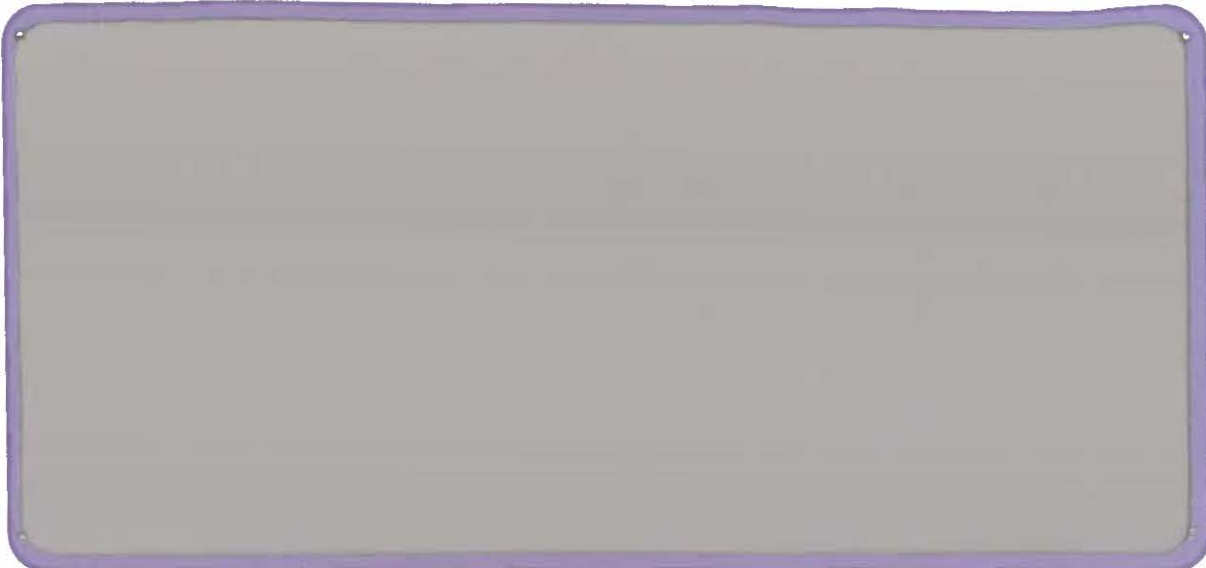




REPÚBLICA DEL ECUADOR



# NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA CANTÓN QUITO

Ab. María Augusta Peña Vásquez Msc.

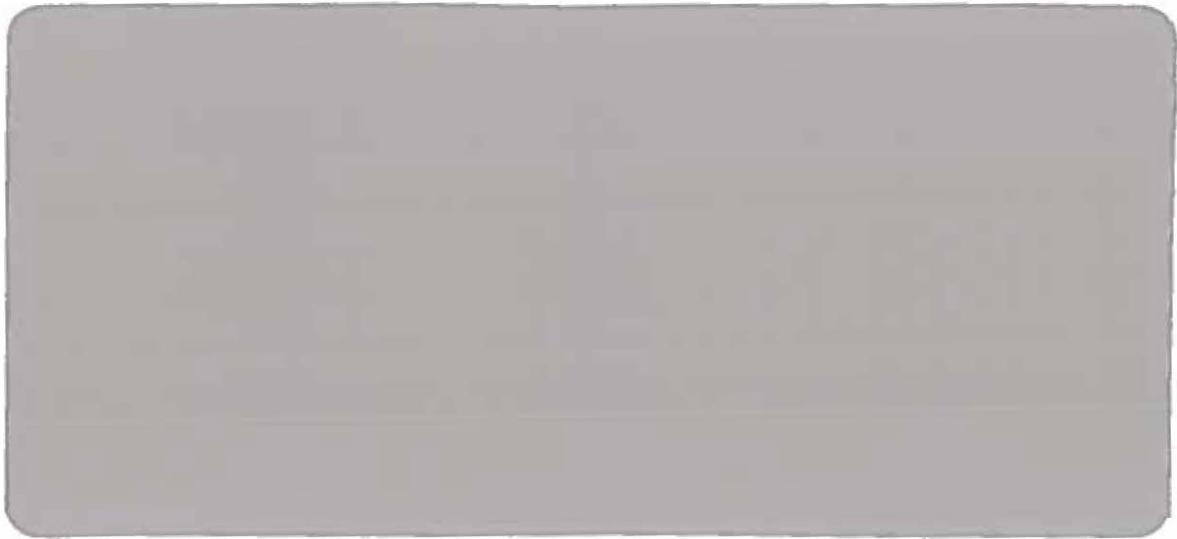


# 36



- Corea 126 y Av. Amazonas - Edificio Belmonte 2do. Piso  
Oficina 201 (frente al CCI) Teléfonos: 2450077 / 2463639  
e-mail: [notaria36quito@yahoo.com](mailto:notaria36quito@yahoo.com)

Quito - Ecuador





NOTARIA  
TRIGÉSIMA  
SEXTA



Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.

NOTARIA



2016	17	01	36	PO1133	NOTARIA 36
------	----	----	----	--------	------------

TAMA: *María Augusta Peña Vásquez*

PROTOCOLIZACION

DEL CONVENIO PARA LA EJECUCION DE LA PRIMERA LINEA DEL METRO DE QUITO, FASE 2: CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS CIVILES Y PROVISIÓN Y MONTAJE DEL SISTEMA DE EQUIPAMIENTO E INSTALACIONES.

CUANTÍA:

INDETERMINADA

QUITO, A 01 DE MARZO DEL 2016

Dí 05 copias

\*\*\*\*\* JLAB \*\*\*\*\*

*[Firma]*



**PÁGINA EN BLANCO**





## CONVENIO

EL PRESENTE CONVENIO se celebra el día veinte y seis del mes de noviembre de dos mil quince, entre el MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, representado por el doctor Mauricio Rodas Espinel, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, (denominado en lo sucesivo "el Contratante"), por una parte, y el Consorcio Línea 1 Metro de Quito Acciona Odebrecht, representado por el Procurador Común, Sadinoel de Freitas Junior, (denominado en lo sucesivo "el Contratista"), por la otra.

POR CUANTO el Contratante desea que el Contratista ejecute las obras denominadas **Ejecución de la Primera Línea del Metro de Quito, Fase 2: Construcción de las Obras Civiles y Provisión y Montaje del Sistema de Equipamiento e Instalaciones**, y ha aceptado la Oferta presentada por el Contratista para la ejecución y terminación de dichas Obras y para la reparación de cualesquiera defectos de las mismas.

El Contratante y el Contratista acuerdan lo siguiente:

1. En el presente Convenio los términos y las expresiones tendrán el mismo significado que se les atribuya en los documentos contractuales a que se refieran.
2. El presente Convenio prevalecerá sobre todos los demás documentos contractuales. Se considerará que los documentos enumerados a continuación constituyen el presente Contrato; dichos documentos deberán leerse e interpretarse como integrantes del mismo:
  - (i) el Contrato (si lo hubiere),
  - (ii) el Acta de Entendimiento,
  - (iii) la Carta de Aceptación,
  - (iv) la Oferta del Contratista y sus respectivas Aclaraciones
  - (v) los Boletines de Enmiendas No. 1 al 10, inclusive
  - (vi) los Boletines de Aclaraciones No. 1 al 13, inclusive
  - (vii) las Condiciones Especiales – Parte A,
  - (viii) las Condiciones Especiales – Parte B,
  - (ix) las condiciones Generales,
  - (x) las Especificaciones,
  - (xi) los Planos,
  - (xii) el Documento de Licitación, secciones I a VI, inclusive
  - (xiii) Otros formularios que no formen parte de la Oferta y cualquier otro documento que forme parte del Contrato (Oficios Nos. 03490 y 03690, de 10 y 24 de noviembre de 2015, respectivamente, mediante los cuales el Procurador General del Estado autoriza pactar arbitraje internacional).
3. Como contrapartida de los pagos que el Contratante hará al Contratista conforme se estipula en el presente Convenio, el Contratista se compromete ante el Contratante,



ALCALDÍA

por medio del presente Convenio, a ejecutar las Obras y a reparar sus defectos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

4. El Contratante se compromete por medio del presente a pagar al Contratista, en compensación por la ejecución y terminación de las Obras y la reparación de sus defectos, el Precio del Contrato o las otras sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y la forma estipulados en éste.

EN FE DE LO CUAL las partes han celebrado el presente Convenio de conformidad con las leyes de la República del Ecuador en el día, mes y año arriba indicados.

Firmado por \_\_\_\_\_  
Dr. Mauricio Rodas Espinel  
Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito  
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
(por el Contratante)

Firmado por \_\_\_\_\_  
Sadinoel de Freitas Junior  
Procurador Común  
CONSORCIO LINEA 1 METRO DE QUITO ACCIONA - ODEBRECHT  
(por el Contratista)



# CONDICIONES CONTRACTUALES Y FORMULARIOS DE CONTRATO

A handwritten signature in black ink, appearing to be "MA" followed by a stylized, cursive name.

## Sección VII. Condiciones Generales (CG)

<b>1.</b>	<b>Disposiciones Generales .....</b>	<b>8</b>
1.1	Definiciones.....	8
1.2	Interpretación .....	14
1.3	Comunicaciones.....	15
1.4	Ley e Idioma .....	15
1.5	Orden de Prioridad de los Documentos .....	15
1.6	Convenio .....	16
1.7	Cesión.....	16
1.8	Cuidado y Suministro de los Documentos.....	16
1.9	Demoras de los Planos o Instrucciones .....	17
1.10	Uso de los Documentos del Contratista por Parte del Contratante.....	18
1.11	Uso de los Documentos del Contratante por Parte del Contratista.....	18
1.12	Detalles Confidenciales.....	19
1.13	Cumplimiento de la Legislación .....	19
1.14	Responsabilidad Conjunta y Solidaria.....	19
1.15	Inspecciones y Auditorías por Parte del Banco .....	20
<b>2.</b>	<b>El Contratante.....</b>	<b>20</b>
2.1	Derecho de Acceso al Lugar de las Obras .....	20
2.2	Permisos, Licencias y Aprobaciones .....	21
2.3	Personal del Contratante .....	21
2.4	Arreglos Financieros del Contratante .....	21
2.5	Reclamaciones del Contratante.....	22
<b>3.</b>	<b>El Ingeniero.....</b>	<b>23</b>
3.1	Obligaciones y Facultades del Ingeniero .....	23
3.2	Delegación por el ingeniero.....	24
3.3	Instrucciones del Ingeniero.....	25
3.4	Reemplazo del Ingeniero .....	26
3.5	Decisiones .....	26
<b>4.</b>	<b>El Contratista .....</b>	<b>26</b>
4.1	Obligaciones Generales del Contratista.....	26
4.2	Garantía de Cumplimiento.....	28
4.3	Representante del Contratista.....	29
4.4	Subcontratistas .....	30
4.5	Cesión de Beneficio de Subcontrato.....	30
4.6	Cooperación .....	30
4.7	Trazado.....	31
4.8	Procedimientos de Seguridad.....	32
4.9	Control de Calidad.....	32
4.10	Datos del Lugar de las Obras.....	33





4.11	Suficiencia del Monto Contractual Aceptado .....	34
4.12	Condiciones Físicas Imprevisibles .....	34
4.13	Servidumbre de Paso y Dependencias.....	35
4.14	No interferencia .....	35
4.15	Ruta de Acceso.....	35
4.16	Transporte de Bienes.....	36
4.18	Protección del Medio Ambiente.....	37
4.19	Electricidad, Agua y Gas.....	37
4.22	Seguridad del Lugar de las Obras.....	39
4.23	Operaciones del Contratista en el Lugar de las Obras.....	39
4.24	Fósiles.....	40
<b>5.</b>	<b>Subcontratistas Designados.....</b>	<b>40</b>
5.1	Definición de "Subcontratista Designado" .....	40
5.2	Objeciones a las Designaciones .....	41
5.3	Pagos a Subcontratistas Designados.....	41
5.4	Comprobantes de Pago.....	42
<b>6.</b>	<b>Personal y Mano de Obra .....</b>	<b>42</b>
6.1	Contratación de Personal y Mano de Obra .....	42
6.2	Nivel Salarial y Condiciones de Trabajo .....	42
6.3	Personas al Servicio del Contratante .....	43
6.4	Leyes laborales.....	43
6.5	Horas de Trabajo.....	43
6.6	Instalaciones para el Personal y la Mano de Obra .....	43
6.7	Salud y Seguridad.....	44
6.8	Supervisión del Contratista.....	45
6.9	Personal del Contratista.....	45
6.10	Registro del Personal y los Equipos del Contratista.....	46
6.11	Alteración del Orden.....	46
6.12	Personal Extranjero.....	46
6.13	Suministro de Alimentos.....	46
6.14	Abastecimiento de Agua.....	46
6.15	Medidas contra Plagas e Insectos.....	47
6.16	Bebidas Alcohólicas y Drogas.....	47
6.17	Armas y Municiones.....	47
6.18	Días Festivos y Costumbres Religiosas.....	47
6.19	Preparativos de Sepelio .....	47
6.20	Prohibición de Trabajo Forzoso u Obligatorio .....	47
6.21	Prohibición de Trabajo Infantil Perjudicial.....	47
6.22	Registro de Historia Laboral de los Trabajadores .....	47
6.23	Organizaciones de Trabajadores.....	48
6.24	Discriminación e Igualdad de Oportunidades.....	48
<b>7.</b>	<b>Equipos, Materiales y Mano de Obra .....</b>	<b>48</b>
7.1	Modo de Ejecución .....	48
7.2	Muestras .....	49
7.3	Inspección .....	49

7.4	Pruebas .....	50
7.5	Rechazo .....	51
7.6	Medidas Correctivas .....	51
7.7	Propiedad de los Equipos y los Materiales .....	52
7.8	Regalías .....	52
<b>8.</b>	<b>Inicio, Demoras y Suspensión .....</b>	<b>52</b>
8.1	Inicio de las Obras .....	52
8.2	Plazo de Terminación .....	53
8.3	Programa .....	53
8.4	Prórroga del Plazo de Terminación .....	54
8.5	Demoras Ocasionadas por las Autoridades .....	55
8.6	Avance .....	55
8.7	Indemnización por Demora .....	56
8.8	Suspensión de las Obras .....	56
8.9	Consecuencias de la Suspensión .....	57
8.10	Pago de los Equipos y Materiales en Caso de Suspensión .....	57
8.11	Suspensión Prolongada .....	57
8.12	Reanudación de las Obras .....	58
<b>9.</b>	<b>Pruebas a la Terminación .....</b>	<b>58</b>
9.1	Obligaciones del Contratista .....	58
9.2	Demora en las Pruebas .....	58
9.3	Repetición de las Pruebas .....	59
9.4	Fracaso de las Pruebas a la Terminación .....	59
<b>10.</b>	<b>Recepción de las Obras por parte del Contratante .....</b>	<b>59</b>
10.1	Recepción de las Obras y Secciones .....	59
10.2	Recepción de partes de las Obras .....	60
10.3	Interferencia con las Pruebas a la Terminación .....	61
10.4	Superficies que Requieren Reacondicionamiento .....	62
<b>11.</b>	<b>Responsabilidad por Defectos .....</b>	<b>62</b>
11.1	Terminación de Trabajos Pendientes y Reparación de Defectos .....	62
11.2	Costo de Reparación de los Defectos .....	63
11.3	Prórroga del Plazo para la Notificación de Defectos .....	63
11.4	Incumplimiento en Cuanto a la Reparación de Defectos .....	63
11.5	Retiro de Trabajos Defectuosos .....	64
11.6	Pruebas Adicionales .....	64
11.7	Derecho de Acceso .....	64
11.8	Búsqueda por parte del Contratista .....	65
11.9	Certificado de Cumplimiento .....	65
11.10	Obligaciones no Cumplidas .....	65
11.11	Despeje del Lugar de las Obras .....	65
<b>12.</b>	<b>Medición y Evaluación .....</b>	<b>66</b>
12.1	Trabajos que se medirán .....	66
12.2	Método de Medición .....	66

12.3	Evaluación .....	67
12.4	Omisiones.....	68
<b>13.</b>	<b>Variaciones y Ajustes .....</b>	<b>68</b>
13.1	Derecho a Variar .....	69
13.2	Ingeniería de Valor .....	70
13.3	Procedimiento de Variación .....	70
13.4	Pago en Monedas Aplicables .....	71
13.5	Montos Provisionales.....	71
13.6	Trabajos por día .....	72
13.7	Ajustes por Cambios en la Legislación .....	73
13.8	Ajustes por Cambios en el Costo .....	74
<b>14.</b>	<b>Precio del Contrato y Pago.....</b>	<b>74</b>
14.1	Precio del Contrato .....	75
14.2	Pago Anticipado .....	76
14.3	Solicitud de Certificados de Pago Provisionales .....	77
14.4	Calendario de Pagos.....	78
14.5	Equipos y Materiales para las Obras.....	79
14.6	Emisión de Certificados de Pago Provisionales .....	80
14.7	Pagos .....	81
14.8	Retraso en los Pagos .....	81
14.9	Pago del Monto Retenido .....	83
14.10	Declaración de Terminación .....	83
14.11	Solicitud de Certificado de Pago Final .....	84
14.12	Finiquito .....	84
14.13	Emisión de Certificado de Pago Final.....	84
14.14	Fin de la Responsabilidad del Contratante .....	85
14.15	Monedas de Pago .....	85
<b>15.</b>	<b>Terminación por Parte del Contratante .....</b>	<b>85</b>
15.1	Notificación Para Hacer Correcciones.....	86
15.2	Terminación por parte del Contratante.....	87
15.3	Valoración en la Fecha de Terminación.....	87
15.4	Pagos después de la Terminación.....	88
15.5	Derecho del Contratante de Terminar el Contrato por Conveniencia .....	88
15.6.	Prácticas Corruptivas o Fraudulentas .....	89
<b>16.</b>	<b>Suspensión y Terminación por parte del Contratista .....</b>	<b>89</b>
16.1	Derecho del Contratista a Suspender los Trabajos.....	90
16.2	Terminación por parte del Contratista .....	92
16.3	Cese de las Obras y Retiro de los Equipos del Contratista .....	92
16.4	Pago a la Terminación.....	92
<b>17.</b>	<b>Riesgos y Responsabilidades .....</b>	<b>92</b>
17.1	Indemnizaciones .....	93
17.2	Cuidado de las Obras por parte del Contratista .....	93
17.3	Riesgos del Contratante.....	94



17.4	Consecuencias de los Riesgos del Contratante.....	95
17.5	Derechos de Propiedad Intelectual e Industrial .....	95
17.6	Limitación de Responsabilidad .....	96
17.7	Uso del Alojamiento y las Instalaciones del Contratante .....	96
<b>18.</b>	<b>Seguro .....</b>	<b>97</b>
18.1	Requisitos Generales en Materia de Seguros.....	97
18.2	Seguro de las Obras y los Equipos del Contratista.....	99
18.3	Seguro Contra Lesiones Personales y Daños a la Propiedad .....	101
18.4	Seguro para el Personal del Contratista .....	101
<b>19.</b>	<b>Fuerza Mayor.....</b>	<b>102</b>
19.1	Definición de Fuerza Mayor .....	102
19.2	Notificación de Casos de Fuerza Mayor.....	103
19.3	Obligación de Reducir las Demoras.....	103
19.4	Consecuencias de la Fuerza Mayor.....	103
19.5	Fuerza Mayor que Afecte a un Subcontratista .....	104
19.6	Terminación Opcional, Pago y Finiquito .....	104
19.7	Liberación del Cumplimiento del Contrato .....	105
<b>20.</b>	<b>Reclamaciones, Controversias y Arbitraje.....</b>	<b>105</b>
20.2	Nombramiento de la Comisión para la Resolución de Controversias .....	107
20.3	Desacuerdo sobre la Composición de la Comisión para la Resolución de Controversias .....	108
20.4	Obtención de Decisión de la Comisión para la Resolución de Controversias.....	109
20.5	Transacción Amigable .....	110
20.6	Arbitraje .....	110
20.7	Incumplimiento de una Decisión de la Comisión para la Resolución de Controversias .....	112
20.8	Vencimiento del Nombramiento de la Comisión para la Resolución de Controversias .....	112



## Sección VII. Condiciones Generales (CG)



### MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

#### **Ejecución de la Primera Línea del Metro de Quito, Fase 2: Construcción de las Obras Civiles y Provisión y Montaje del Sistema de Equipamiento e Instalaciones**

Las Condiciones Generales que figuran a continuación corresponden a la edición armonizada del Banco de las condiciones contractuales para construcción preparadas y registradas por la Federación Internacional de Ingenieros Consultores (FIDIC), FIDIC 2005 - Todos los derechos reservados. Esta publicación es para su uso exclusivo de los prestatarios del Banco y sus organismos ejecutores de proyectos conforme se estipula en el convenio de concesión de licencia celebrado entre el BID y la FIDIC, el 11 de marzo del 2005. Por consiguiente, ninguna parte de esta publicación podrá reproducirse, traducirse, adaptarse, almacenarse en un sistema de recuperación de datos ni transmitirse en forma alguna o por medio alguno, ya sea mecánico, electrónico o magnético, mediante fotocopias, grabación u otros medios, sin la previa autorización por escrito de la FIDIC, salvo por el Contratante identificado anteriormente y con el único propósito de elaborar estos documentos estándar de licitación para el Contrato señalado *supra*.

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized initial 'M' followed by a large, flowing signature.

## Condiciones Generales

### 1. Disposiciones Generales

#### 1.1 Definiciones

En las Condiciones del Contrato ("estas Condiciones"), que comprenden las Condiciones Especiales, las partes A y B y estas Condiciones Generales, los siguientes términos y expresiones tendrán el significado que se señala en el documento. Los términos que se refieran a personas o partes incluirán empresas y otras entidades jurídicas, salvo en los casos en que el contexto requiera algo diferente.

#### 1.1.1 El Contrato

1.1.1.1 "Contrato" es el Convenio, la Carta de Aceptación, la Carta de la Oferta, estas Condiciones, las Especificaciones, los Planos, los Cronogramas y los demás documentos (si los hubiere) que se enumeran en el Convenio o en la Carta de Aceptación.

1.1.1.2 "Convenio" es el Convenio al que se hace referencia en la Subcláusula 1.6 [Convenio].

1.1.1.3 "Carta de Aceptación" es la carta de aceptación formal, firmada por el Contratante, de la Carta de la Oferta, que incluye los memorandos que se adjunten sobre acuerdos celebrados y firmados por las Partes. De no existir una carta de aceptación en los términos señalados, la expresión "Carta de Aceptación" significará el Convenio, y la fecha de emisión o recibo de la Carta de Aceptación significará la fecha de suscripción del Contrato.

1.1.1.4 "Carta de la Oferta" significa el documento titulado carta de oferta o carta de licitación, que elabora el Contratista, y que incluye la oferta firmada dirigida al Contratante para las Obras.

1.1.1.5 "Especificaciones" significa el documento de ese mismo título, conforme se incluye en el Contrato, y cualquier adición o modificación al mismo de conformidad con lo estipulado en el Contrato. En ese documento se especifican las Obras.

1.1.1.6 "Planos" son los planos de las Obras, conforme se incluyen en el Contrato, y cualquier plano adicional o modificado emitido por el Contratante (o en su nombre) de conformidad con el Contrato.

1.1.1.7 "Formularios" son los documentos que llevan ese mismo título, que elabora el Contratista y presenta con la Carta de la Oferta, conforme se incluyen en el





Contrato. Dichos documentos pueden incluir la Lista de Cantidades, datos, listas y formularios de tarifas y/o precios.

- 1.1.2 Partes y Personas**
- 1.1.1.8 "Oferta" es la Carta de la Oferta y todos los documentos que presenta el Contratista con la misma, conforme se incluye en el Contrato.
- 1.1.1.9 "Lista de Cantidades", "Listado de Trabajos por Día" y "Formulario de Monedas de Pago" son los documentos (si los hubiere) así titulados en la Sección de Formularios.
- 1.1.1.10 "Datos del Contrato" son las planillas elaboradas por el Contratante que llevan ese mismo título y constituyen la Parte A de las Condiciones Especiales.
- 1.1.2.1 "Parte" es el Contratante o el Contratista, según lo requiera el contexto.
- 1.1.2.2 "Contratante" es la persona referida como tal en los Datos del Contrato, y todos sus sucesores legales.
- 1.1.2.3 "Contratista" es la persona o personas referida(s) como tal(es) en la Carta de la Oferta, aceptada por el Contratante, y todos sus sucesores legales.
- 1.1.2.4 "Ingeniero" es la persona designada por el Contratante como tal para los fines del Contrato y que se señala en los Datos del Contrato, o cualquier otra persona designada periódicamente por el Contratante con notificación al Contratista de conformidad con la Subcláusula 3.4 [Reemplazo del Ingeniero].
- 1.1.2.5 "Representante del Contratista" es la persona designada por el Contratista en el Contrato o periódicamente con arreglo a la Subcláusula 4.3 [Representante del Contratista], para que actúe en nombre del Contratista.
- 1.1.2.6 "Personal del Contratante" significa el Ingeniero, los asistentes mencionados en la Subcláusula 3.2 [Delegación por el Ingeniero] y el resto del personal, mano de obra y otros empleados del Ingeniero y del Contratante; así como cualquier otro personal sobre el cual se notifique al Contratista por el Contratante o el Ingeniero, como Personal del Contratante.
- 1.1.2.7 "Personal del Contratista" significa el Representante del Contratista y todo el personal que utilice el Contratista

en el Lugar de las Obras, que puede incluir el personal, la mano de obra y otros empleados del Contratista y de cada Subcontratista; así como cualquier otro personal que asista al Contratista en la ejecución de las Obras.

1.1.2.8 "Subcontratista" es cualquier persona definida como tal en el Contrato, o cualquier persona designada como subcontratista para una parte de las Obras, y todos los sucesores legales de cada uno de ellos.

1.1.2.9 "Comisión para la Resolución de Controversias" significa la persona o las tres personas designadas con arreglo a la Subcláusula 20.2 [Nombramiento de la Comisión para la Resolución de Controversias] o la Subcláusula 20.3 [Desacuerdo Sobre la Composición de la Comisión para la Resolución de Controversias].

1.1.2.10 "FIDIC" significa la *Fédération Internationale des Ingénieurs-Conseils*, es decir, la Federación Internacional de Ingenieros Consultores.

1.1.2.11 "Banco" significa la institución financiera (si la hubiere) que se señala en los Datos del Contrato.

1.1.2.12 "Prestatario" es la persona (si la hubiere) designada como tal en los Datos del Contrato.

**1.1.3 Fechas,  
Pruebas,  
Plazos y  
Terminación**

1.1.3.1 "Fecha Base" es la fecha que corresponde a 28 días previos a la fecha límite de presentación de las Ofertas.

1.1.3.2 "Fecha de Inicio" es la fecha notificada como tal con arreglo a la Subcláusula 8.1 [Inicio de las Obras].

1.1.3.3 "Plazo de Terminación" significa el plazo para terminar las Obras o una Sección de las mismas (según corresponda) con arreglo a la Subcláusula 8.2 [Plazo de Terminación], según consta en los Datos del Contrato (incluida cualquier prórroga en virtud de la Subcláusula 8.4 [Prórroga del Plazo de Terminación]), calculado a partir de la Fecha de Inicio.

1.1.3.4 "Pruebas a la Terminación" son las pruebas que se especifican en el Contrato, o que se acuerdan entre ambas Partes o que se ordenan como Variación y que se llevan a cabo en virtud de la Cláusula 9 [Pruebas a la Terminación] antes de que el Contratante reciba las Obras o una Sección de las mismas (según corresponda).





- 1.1.3.5 "Certificado de Recepción de Obra" es el certificado que se emite en virtud de la Cláusula 10 [Recepción por Parte del Contratante].
- 1.1.3.6 "Pruebas Posteriores a la Terminación" son las pruebas (si las hubiere) especificadas en el Contrato y que se llevan a cabo de conformidad con las Especificaciones una vez que el Contratante recibe las Obras o una Sección de las mismas (según corresponda).
- 1.1.3.7 "Período para la Notificación de Defectos" significa el plazo para notificar cualquier defecto de las Obras o una Sección de las mismas (conforme proceda) con arreglo a la Subcláusula 11.1 [Terminación de Trabajos Tendientes y Reparación de Defectos], el cual se extiende por 365 días, salvo que se establezca algo diferente en los Datos del Contrato (incluida cualquier prórroga en virtud de la Subcláusula 11.3 [Prórroga del Plazo para la Notificación de Defectos]), calculado a partir de la fecha en que se terminen las Obras o la Sección conforme se certifique de acuerdo con la Subcláusula 10.1 [Recepción de las Obras y Secciones].
- 1.1.3.8 "Certificado de Cumplimiento" es el certificado que se emite en virtud de la Subcláusula 11.9 [Certificado de Cumplimiento].
- 1.1.3.9 "Día" significa un día calendario y "año", 365 días.
- 1.1.4 Moneda y Pagos**
- 1.1.4.1 "Monto Contractual Aceptado" es la suma aceptada en la Carta de Aceptación para la ejecución y terminación de las Obras y la reparación de cualquier defecto.
- 1.1.4.2 "Precio del Contrato" es el precio que se define en la Subcláusula 14.1 [Precio del Contrato], e incluye ajustes de conformidad con el Contrato.
- 1.1.4.3 "Costo" significa todos los gastos en que haya incurrido (o incurra) razonablemente el Contratista, ya sea en el Lugar de las Obras o fuera de éste, incluyendo costos fijos y cargos, similares pero no las utilidades.
- 1.1.4.4 "Certificado de Pago Final" significa el certificado de pago emitido en virtud de la Subcláusula 14.13 [Emisión del Certificado de Pago Final].
- 1.1.4.5 "Declaración Final" es la declaración que se define en la Subcláusula 14.11 [Solicitud de Certificado de Pago Final].



Two handwritten signatures in black ink, one on the left and one on the right, appearing to be initials or full names.

- 1.1.4.6 "Moneda Extranjera" es la moneda en que sea pagadera una parte (o la totalidad) del Precio del Contrato, sin incluir la Moneda Local.
- 1.1.4.7 "Certificado de Pago Provisional" significa un certificado de pago emitido con arreglo a la Cláusula 14 [Precio del Contrato y Pago], que no sea el Certificado de Pago Final.
- 1.1.4.8 "Moneda Local" es la moneda del País.
- 1.1.4.9 "Certificado de Pago" es un certificado de pago emitido en virtud de la Cláusula 14 [Precio Contractual y Pago].
- 1.1.4.10 "Monto Provisional" significa una suma (si procede) especificada como tal en el Contrato para la ejecución de cualquier parte de las Obras, el suministro de Equipos o Materiales o la prestación de servicios en virtud de la Subcláusula 13.5 [Montos Provisionales].
- 1.1.4.11 "Monto Retenido" significa los montos acumulados que retenga el Contratante con arreglo a la Subcláusula 14.3 [Solicitud de Certificados de Pago Provisionales] y pague en virtud de la Subcláusula 14.9 [Pago del Monto Retenido].
- 1.1.4.12 "Declaración" es una declaración que presenta el Contratista como parte de una solicitud de un certificado de pago, en virtud de la Cláusula 14 [Precio del Contrato y Pago].
- 1.1.5 Obras y Bienes**
- 1.1.5.1 "Equipos del Contratista" son todos los aparatos, maquinarias, vehículos y demás elementos necesarios para la ejecución y la terminación de las Obras y la reparación de cualquier defecto. Sin embargo, los Equipos del Contratista excluyen Obras Temporales, Equipos del Contratante (si los hubiere), Equipos, Materiales y cualquier otro elemento que forme parte o esté destinado a formar parte de las Obras Permanentes.
- 1.1.5.2 "Bienes" son los Equipos del Contratista, los Materiales, los Equipos y las Obras Temporales, o cualquiera de éstos según corresponda.
- 1.1.5.3 "Materiales" son elementos de todo tipo (aparte de los Equipos) que forman parte o están destinados a formar parte de las Obras Permanentes, incluidos los materiales



de suministro único (si los hubiere) a ser proveídos por el Contratista en virtud del Contrato.

1.1.5.4 "Obras Permanentes" significa las Obras Permanentes a ser ejecutadas por el Contratista en virtud del Contrato.

1.1.5.5 "Equipos" son los aparatos, maquinarias y otro equipo que formen parte o estén destinados a formar parte de las Obras Permanentes, incluyendo vehículos adquiridos por el Contratante y relacionados con la construcción u operación de las Obras.

1.1.5.6 "Sección" es una parte de las Obras definida como tal en los Datos del Contrato (si la hubiere).

1.1.5.7 "Obras Temporales" son las obras temporales de todo tipo (diferentes de los Equipos del Contratista) que se necesitan en el Lugar de las Obras para la ejecución y terminación de las Obras Permanentes y la reparación de cualquier defecto.

1.1.5.8 "Obras" son las Obras Permanentes y las Obras Temporales, o cualquiera de ellas según corresponda.

#### 1.1.6 Otras Definiciones

1.1.6.1 "Documentos del Contratista" son los cálculos, programas de computación y otros programas informáticos, planos, manuales, modelos y otros documentos de naturaleza técnica (si los hubiere) proporcionados por el Contratista en virtud del Contrato.

1.1.6.2 "País" significa el país donde se encuentra el Lugar de las Obras (o la mayor parte de ellas), y donde se ejecutarán las Obras Permanentes.

1.1.6.3 "Equipos del Contratante" son los aparatos, maquinaria y vehículos (si los hubiere) que el Contratante pone a disposición del Contratista para la ejecución de las Obras, conforme se señala en las Especificaciones; pero no incluyen los Equipos que no haya recibido el Contratante.

1.1.6.4 "Fuerza Mayor" se define en la Cláusula 19 [Fuerza Mayor].

1.1.6.5 "Leyes" significa toda legislación nacional (o estatal), estatutos, ordenanzas y otras leyes, así como las



regulaciones y estatutos de cualquier autoridad pública legalmente constituida.

- 1.1.6.6 "Garantía de Cumplimiento" es la garantía (o garantías, si procede) en virtud de la Subcláusula 4.2 [Garantía de Cumplimiento].
- 1.1.6.7 "Lugar de las Obras" significa los sitios donde se ejecutarán las Obras Permanentes, incluyendo almacenes y áreas de trabajo, y donde deben ser enviadas los equipos y materiales, así como cualquier otro sitio que se defina en el Contrato como parte del Lugar de las Obras.
- 1.1.6.8 "Imprevisible" significa que no se puede prever razonablemente por un Contratista con experiencia a la Fecha Base.
- 1.1.6.9 "Variación" significa cualquier cambio a las Obras que es requerido o aprobado como una variación en virtud de la Cláusula 13 [Variaciones y Ajustes].
- 1.1.6.10 "Notificación de Inconformidad" significa la notificación dada por cualquier Parte a la otra bajo la subcláusula 20.4 [Obtención de Decisión de la Comisión para la Resolución de Controversias] indicando su inconformidad e intención de iniciar el arbitraje.

## 1.2 Interpretación

En el Contrato, salvo que el contexto requiera algo diferente,

- (a) las palabras en masculino también incluyen el femenino y viceversa;
- (b) las palabras en singular también incluyen el plural y viceversa;
- (c) las disposiciones que incluyen la palabra "acordar," "acordado" o "acuerdo" exigen que el acuerdo se haga constar por escrito;
- (d) "escrito" o "por escrito" significa escrito a mano, mecanografiado, impreso o elaborado de manera electrónica, que produce un registro permanente; y
- (e) la palabra "propuesta" es sinónimo de "oferta"; "proponente" es sinónimo de "oferente" y "documentos de la oferta" es sinónimo de "documentos de licitación".

Las palabras al margen y otros encabezamientos no se tomarán en cuenta en la interpretación de estas Condiciones.

En estas Condiciones, las disposiciones que incluyan la expresión "costo más utilidades" requieren que las utilidades sean de 1/20 (5%) del costo, salvo indicación diferente en los Datos del Contrato.



### 1.3 Comunicaciones

En los casos en que en estas Condiciones se contemple la entrega o emisión de aprobaciones, certificados, consentimientos, Decisiones, notificaciones, solicitudes y finiquitos, estas comunicaciones deberán ser:

- (a) por escrito y entregadas personalmente (con acuse de recibo); enviadas por correo o con servicio de encomienda especial (*courier*), o remitidas mediante cualquiera de los sistemas de transmisión electrónica acordados conforme figura en los Datos del Contrato; y
- (b) entregadas, enviadas o transmitidas a la dirección del receptor para fines de comunicaciones que figure en los Datos del Contrato. Sin embargo,
  - (i) cuando el receptor haga una notificación de cambio de dirección, de ahí en adelante las comunicaciones se enviarán a la dirección correspondiente; y
  - (ii) si el receptor no indicare algo diferente en las solicitudes de aprobación o consentimiento, las comunicaciones podrán enviarse a la dirección desde la cual se haya efectuado la solicitud.

Las aprobaciones, certificados, consentimientos y Decisiones no deberán retenerse ni demorarse sin razones válidas. Cuando se emita un certificado a una Parte, el emisor enviará una copia a la otra Parte. Cuando una Parte o el Ingeniero emitan una notificación a la otra Parte, se deberá enviar una copia al Ingeniero o a la otra Parte, según corresponda.

### 1.4 Ley e Idioma

El Contrato se registrará por la legislación del País u otra jurisdicción que se estipule en los Datos del Contrato.

El idioma que haya de regir el Contrato será el que se señale en los Datos del Contrato.

El idioma para las comunicaciones será el que se indique en los Datos del Contrato. De no especificarse, se utilizará el idioma que rija el Contrato.

### 1.5 Orden de Prioridad de los Documentos

Los documentos que conformen el Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos. Para fines de

A handwritten signature in black ink, consisting of stylized initials and a surname.

interpretación, el orden de prioridad de los documentos se ceñirá a la siguiente secuencia:

- (a) el Contrato (si lo hubiere),
- (b) la Carta de Aceptación,
- (c) la Oferta,
- (d) las Condiciones Especiales – Parte A,
- (e) las Condiciones Especiales– Parte B,
- (f) las condiciones Generales,
- (g) las Especificaciones,
- (h) los Planos, y
- (i) los Formularios y cualquier otro documento que forme parte del Contrato.

Si se encuentra alguna ambigüedad o discrepancia en los documentos, el Ingeniero emitirá las aclaraciones o instrucciones necesarias.

#### **1.6 Convenio**

Las partes celebrarán un Convenio dentro de un plazo de 28 días contados a partir de la fecha en que el Contratista reciba la Carta de Aceptación, a menos que en las Condiciones Especiales se acuerde otra cosa. El Convenio se basará en el formulario que se anexa en las Condiciones Especiales. Los costos de los sellos fiscales y cargos similares (si los hubiere) que exija la ley para celebrar el Convenio correrán por cuenta del Contratante.

#### **1.7 Cesión**

Ninguna de las Partes podrá ceder total o parcialmente el Contrato, como así tampoco ningún otro beneficio o interés en el Contrato o con arreglo al Contrato. Sin embargo, cualquiera de las Partes:

- (a) podrá ceder la totalidad o parte del Contrato con el consentimiento previo de la otra Parte, a la sola discreción de dicha Parte, y
- (b) podrá, como garantía a favor de un banco o entidad financiera, ceder su derecho a recibir cualquier pago vencido o adeudado en virtud del Contrato.

#### **1.8 Cuidado y Suministro de los Documentos**

El Contratante será responsable del cuidado y la custodia de las Especificaciones y los Planos. Salvo indicación diferente en el Contrato, se suministrarán dos copias del Contrato y de cada





Plano subsiguiente al Contratista, quien podrá hacer o solicitar copias adicionales, por su propia cuenta.

El Contratista será responsable del cuidado y la custodia de todos los documentos contractuales, salvo que se hayan entregado al Contratante o hasta dicha entrega. Salvo indicación en sentido diferente en el Contrato, el Contratista proporcionará al Ingeniero seis copias de cada uno de los Documentos del Contratista.

El Contratista guardará, en el Lugar de las Obras, una copia del Contrato, las publicaciones que se señalan en las Especificaciones, los Documentos del Contratista (si los hubiere), los Planos y las Variaciones, así como cualesquier otras comunicaciones que se realicen en virtud del Contrato. El personal del Contratante tendrá el derecho de acceder a todos los documentos mencionados en cualquier horario razonable.

Si una de las Partes detecta algún error o defecto en un documento elaborado para la ejecución de las Obras, dicha Parte notificará inmediatamente a la otra al respecto.

**1.9 Demoras de los Planos o Instrucciones**

El Contratista deberá notificar al Ingeniero sobre cualquier posible demora o interrupción de las Obras en caso de que no se emitan a dicho Contratista los planos o las instrucciones necesarias en un determinado plazo, que deberá ser razonable. La notificación incluirá información detallada sobre los planos o instrucciones que se necesiten, la razón por la que deban emitirse y el plazo para hacerlo, así como la naturaleza y el costo del posible retraso o interrupción que se podría sufrir por la demora en la emisión de tales documentos.

Si el Contratista sufre demoras o incurre en algún Costo debido a que el Ingeniero no ha emitido el plano o la instrucción señalados en un plazo razonable y que se especifique en la notificación con información complementaria, el Contratista enviará otra notificación al Ingeniero y, sujeto a lo dispuesto en la Subcláusula 20.1 [Reclamaciones del Contratista], tendrá derecho a lo siguiente:

- (a) una prórroga del plazo por el tiempo de la demora, si la terminación de las obras se ha retrasado o se anticipa que se retrasará, en virtud de la Subcláusula 8.4 [Prórroga del Plazo de Terminación], y
- (b) el pago de dicho Costo más utilidades, que se incluirá en el Precio del Contrato.

Tras recibir esta segunda notificación, el Ingeniero procederá de conformidad con la Subcláusula 3.5 [Decisiones] a fin de llegar a un acuerdo o decisión al respecto.

Sin embargo, si el incumplimiento del Ingeniero se debe a algún error o demora del Contratista, incluido un error o demora en la entrega de cualquiera de los Documentos del Contratista, el Contratista no tendrá derecho a la prórroga del plazo ni al Costo o utilidades mencionados.

**1.10 Uso de los Documentos del Contratista por Parte del Contratante**

En lo que se refiere a las Partes, el Contratista retendrá los derechos de autor y otros derechos de propiedad intelectual respecto de los Documentos del Contratista y otros documentos de diseño elaborados por el Contratista (o en su nombre).

Se considerará que (con la firma del Contrato) el Contratista otorga al Contratante una licencia sin plazo determinado, transferible, no exclusiva y libre de regalías para copiar, usar y transmitir los Documentos del Contratista, así como para realizar y usar modificaciones de los mismos. Dicha licencia:

- (a) será válida a lo largo de la vida útil real o prevista (lo que sea más largo) de las partes pertinentes de las Obras,
- (b) permitirá que cualquier persona que esté en debida posesión de la parte pertinente de las Obras copie, use y transmita los Documentos del Contratista con el fin de terminar, operar, mantener, alterar, ajustar, reparar y demoler las Obras, y
- (c) en caso de que los Documentos del Contratista estén en forma de programas de computación y otros programas informáticos, permitirá el uso de los mismos en cualquier computadora en el Lugar de las Obras y otros sitios, conforme figure en el Contrato, incluidos los reemplazos de las computadoras que proporcione el Contratista.

Ni el Contratante, ni ninguna otra persona en su nombre, podrá, sin el consentimiento previo del Contratista, usar, copiar ni transmitir a terceros los Documentos del Contratista ni otros documentos de diseño elaborados por o en nombre del Contratista para otros fines que no sean los que se señalan en esta Subcláusula.

**1.11 Uso de los Documentos del Contratante por Parte del Contratista**

En lo que se refiere a las Partes, el Contratante retendrá todos los derechos de autor y otros derechos de propiedad intelectual respecto de las Especificaciones, los Planos y otros documentos elaborados por el Contratante (o en su nombre). El Contratista podrá, a sus expensas, copiar, usar y obtener transmisiones de





esos documentos para fines del Contrato. El Contratista no podrá, sin el consentimiento previo del Contratante, copiar, usar ni transmitir dichos documentos a terceros, salvo en la medida necesaria para los fines del Contrato.

**1.12 Detalles  
Confidenciales**

El Contratista y el personal del Contratante divulgarán toda la información confidencial y de otra índole que se solicite razonablemente para verificar el cumplimiento del Contrato y permitir su debida ejecución.

Cada uno de ellos, deberá tratar la información del Contrato con carácter privado y confidencial, salvo en la medida necesaria para cumplir las obligaciones contraídas por cada uno de ellos en virtud del Contrato o para cumplir las leyes pertinentes. Ninguno de ellos publicará ni divulgará información acerca de las Obras preparada por la otra Parte sin el consentimiento previo de dicha Parte. Sin embargo, el Contratista podrá divulgar cualquier información de dominio público o información que se requiera para demostrar sus calificaciones para competir en otros proyectos.

**1.13 Cumplimiento de  
la Legislación**

En el cumplimiento del Contrato, el Contratista cumplirá las leyes pertinentes. Salvo indicación en otro sentido en las Condiciones Especiales:

- (a) el Contratante deberá haber obtenido (o deberá obtener) los permisos de planificación, zonificación, edificación o de índole similar para las Obras Permanentes, así como cualquier otro permiso que, según se establezca en las Especificaciones, deba haberse obtenido (o deba obtenerse) por el Contratante. El Contratante indemnizará y amparará al Contratista de las consecuencias que se deriven de cualquier incumplimiento al respecto; y
- (b) el Contratista deberá hacer todas las notificaciones, pagar todos los impuestos, derechos y tasas, y obtener todos los permisos, licencias y aprobaciones que exija la ley para la ejecución y terminación de las Obras y para la reparación de cualquier defecto. El Contratista indemnizará y amparará al Contratante de las consecuencias que se deriven de cualquier incumplimiento al respecto, salvo que el Contratista esté impedido para realizar estas acciones y muestre evidencia de su diligencia.

**1.14 Responsabilidad  
Conjunta y  
Solidaria**

Si el Contratista establece (al amparo de leyes aplicables) una asociación en participación, consorcio u otra asociación de hecho, de dos o más personas:

- (a) dichas personas serán consideradas responsables en forma conjunta y solidaria ante el Contratante por el cumplimiento del Contrato;
- (b) dichas personas notificarán al Contratante el nombre de su representante, quien tendrá la autoridad para obligar en forma vinculante al Contratista y a cada una de esas personas; y
- (c) el Contratista no modificará su composición ni su situación jurídica sin el consentimiento previo del Contratante.

**1.15 Inspecciones y Auditorías por Parte del Banco**

El Contratista permitirá al Banco y/o a las personas designadas por el Banco que inspeccionen el Sitio y/o, las cuentas y registros relacionados con el cumplimiento del Contrato, y someter dichas cuentas y registros a una auditoria por auditores designados por el Banco, si éste así lo exige.

## 2. El Contratante

**2.1 Derecho de Acceso al Lugar de las Obras**

El Contratante concederá al Contratista derecho de acceso a, y posesión de, todas las partes del Lugar de las Obras durante el plazo (o plazos) señalados en los Datos del Contrato. El derecho de acceso y la posesión pueden no ser exclusivos del Contratista. Si, en virtud del Contrato, se exige que el Contratante conceda (al Contratista) la posesión de cualquier cimiento, estructura, instalación o medio de acceso, el Contratante lo hará en el plazo y de la manera que se indiquen en las Especificaciones. Sin embargo, el Contratante podrá retener ese derecho o posesión hasta que reciba la Garantía de Cumplimiento.

De no especificarse ese plazo en los Datos del Contrato, el Contratante concederá al Contratista el derecho de acceso al, y la posesión del, Lugar de las Obras en los períodos que sean necesarios para permitir al Contratista proceder sin interrupción de conformidad con el programa presentado con arreglo a la Subcláusula 8.3 [Programa].

Si el Contratista sufre alguna demora o incurre en algún Costo debido a que el Contratante no le ha concedido dicho derecho o posesión en el plazo establecido, el Contratista notificará de ello al Ingeniero y, sujeto a lo dispuesto en la Subcláusula 20.1 [Reclamaciones del Contratista], tendrá derecho a lo siguiente:

- (a) una prórroga del plazo por cualquier demora de esa índole, si se ha retrasado o se retrasará la terminación de las obras, en virtud de la Subcláusula 8.4 [Prórroga del Plazo de Terminación], y



- (b) el pago de dicho Costo más utilidades, monto que se incluye en el Precio del Contrato.

Tras recibir dicha notificación, el Ingeniero propondrá de conformidad con lo que se establece en la Subcláusula [Determinaciones] a fin de llegar a un acuerdo o decisión al respecto.

Sin embargo, si el incumplimiento del Contratante se debe a algún error o demora del Contratista, incluido un error o demora en la entrega de cualquiera de los Documentos del Contratista, el Contratista no tendrá derecho a dicha prórroga ni al Costo o utilidades mencionados.

**2.2 Permisos, Licencias y Aprobaciones**

El Contratante prestará asistencia razonable al Contratista, cuando éste así lo solicite, para obtener:

- (a) copias de las Leyes del País que sean pertinentes para el Contrato pero que no se encuentren fácilmente disponibles, y
- (b) cualesquier permiso, licencia y aprobaciones que exijan las Leyes del País:
  - (i) que el Contratista esté obligado a obtener de conformidad con la Subcláusula 1.13 [Cumplimiento de la Legislación],
  - (ii) para la entrega de Bienes, incluido su despacho de aduana, y
  - (iii) para la exportación de los Equipos del Contratista, cuando se retiren del Lugar de las Obras.

**2.3 Personal del Contratante**

El Contratante tendrá la responsabilidad de asegurarse que el Personal del Contratante y los demás Contratistas del Contratante en el Lugar de las Obras:

- (a) cooperen con el Contratista de conformidad con la Subcláusula 4.6 [Cooperación], y
- (b) tomen medidas análogas a las que debe tomar el Contratista con arreglo a los incisos (a), (b) y (c) de las Subcláusula 4.8 [procedimientos de Seguridad] y 4.18 [Protección del Medio Ambiente].

**2.4 Arreglos Financieros del Contratante**

El Contratante deberá presentar, antes de la Fecha de Inicio y, de ahí en adelante, dentro de un plazo de 28 días contados a partir de la fecha en que reciba una solicitud del Contratista, evidencia razonable de que se han hecho y se mantienen los arreglos financieros que han de permitir que el Contratante pague puntualmente el Precio del Contrato (según se calcule en ese

momento) de conformidad con la Cláusula 14 [Precio Contractual y Pago]. Antes de hacer cualquier cambio sustancial a sus arreglos financieros, el Contratante deberá notificar al Contratista y proporcionar información detallada al respecto.

Además, si el Banco notifica al Prestatario que ha suspendido los desembolsos al amparo de su préstamo, el cual financia total o parcialmente la ejecución de las Obras, el Contratante notificará dicha suspensión al Contratista, con los detalles correspondientes, incluida la fecha de la notificación, con copia al Ingeniero, en un plazo de 7 días contados a partir de la fecha en que el Prestatario reciba del Banco la notificación de suspensión. En caso de que el Contratante tenga acceso a fondos alternativos en las monedas adecuadas para seguir pagando al Contratista más allá del décimo sexto (60º) día contado desde la fecha de notificación de suspensión por parte del Banco, el Contratante deberá presentar en dicha notificación evidencia razonable de la medida en que dichos recursos estarán disponibles.

## 2.5 Reclamaciones del Contratante

Si el Contratante considera que tiene derecho a recibir un pago en virtud de cualquier cláusula de estas Condiciones o de otra manera relacionada con el Contrato y/o a una prórroga del Período para la Notificación de Defectos, el Contratante o el Ingeniero notificarán detalladamente al Contratista. Sin embargo, no será necesario hacer notificaciones de pagos adeudados con arreglo a la Subcláusula 4.19 [Electricidad, Agua y Gas], la Subcláusula 4.20 [Equipos del Contratante y Materiales de Libre Disposición], o de otros servicios que solicite el Contratista.

La notificación deberá hacerse tan pronto como sea posible y no más de 28 días después que el Contratante se haya enterado, o debiera haberse enterado, de la situación o circunstancias que originaron la reclamación. Se enviará una notificación sobre cualquier prórroga del Período para la Notificación de Defectos antes de que venza dicho plazo.

La información detallada incluirá la cláusula u otra base de la reclamación, así como pruebas del monto y/o la prórroga que el Contratante considere que le correspondan en relación con el Contrato. El Ingeniero procederá de conformidad con la Subcláusula 3.5 [Determinaciones] a fin de llegar a un acuerdo o decisión respecto de (i) el monto (si procede) que le corresponda pagar al Contratista a favor del Contratante, y/o (ii) la prórroga (si procede) del Plazo para la Notificación de Defectos de conformidad con la Subcláusula 11.3 [Prórroga del Plazo para la Notificación de Defectos].

Este monto podrá incluirse como una deducción en el Precio del Contrato y los Certificados de Pago. El Contratante sólo tendrá





derecho a compensar o deducir una suma de un monto certificado al amparo de un Certificado de Pago, o a presentar otra reclamación en contra del Contratista, de conformidad con esta Subcláusula.

### 3. El Ingeniero

#### 3.1 Obligaciones y Facultades del Ingeniero

El Contratante designará al Ingeniero quien cumplirá las obligaciones que se le asignen en el Contrato. El personal del Ingeniero incluirá ingenieros debidamente calificados y otros profesionales competentes para cumplir esas obligaciones.

El Ingeniero no tendrá la potestad de modificar el Contrato.

El Ingeniero podrá ejercer las facultades que se le confieran explícitamente en el Contrato o se deriven implícitamente del mismo. Si el Ingeniero debe obtener la aprobación del Contratante antes de ejercer una facultad en particular, los requisitos serán los que se indican en las Condiciones Especiales. El Contratante informará sin demora al Contratista sobre cualquier cambio en las facultades conferidas al Ingeniero.

Sin embargo, cuando el Ingeniero ejerza una facultad específica que requiera la autorización del Contratante, entonces (para los fines del Contrato) se considerará que este último ha concedido su aprobación.

Salvo indicación diferente en estas Condiciones:

- (a) cuando el Ingeniero cumpla sus obligaciones o ejerza sus facultades, ya sea que éstas se especifiquen en el Contrato o que se deriven en forma implícita del mismo, se considerará que actúa en nombre del Contratante;
- (b) el Ingeniero no tendrá autoridad para eximir a ninguna de las Partes de cualesquiera deberes, obligaciones o responsabilidades en virtud del Contrato;
- (c) ninguna aprobación, verificación, certificado, consentimiento, examen, inspección, orden, notificación, propuesta, solicitud, prueba o acto de esa índole del Ingeniero (incluida la no desaprobación) eximirá al Contratista de cualquier responsabilidad que tenga en virtud del Contrato, incluida la responsabilidad en cuanto a errores, omisiones, discrepancias e incumplimientos; y
- (d) Salvo que se indique algo diferente en forma expresa, cualquier acto realizado por el Ingeniero en respuesta a una solicitud del Contratista deberá ser notificado por escrito al

Two handwritten signatures in black ink, one appearing to be "MA" and the other a more complex cursive signature.

Contratista dentro del plazo de 28 días de recibida la solicitud.

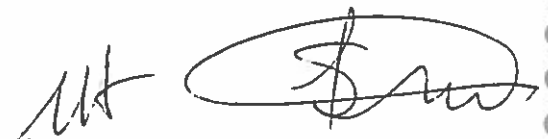
Se aplicarán las siguientes disposiciones:

El Ingeniero obtendrá la aprobación específica del Contratante antes de actuar de conformidad con las siguientes Subcláusulas de estas Condiciones:

- (a) Subcláusula 4.12: Acuerdo o establecimiento de una prórroga y/o costo adicional.
- (b) Subcláusula 13.1: Orden de Variación, a excepción de:
  - (i) situaciones de emergencia conforme lo determine el Ingeniero, o
  - (ii) el caso en que una Variación aumente el Monto Contractual Aceptado, en un porcentaje inferior al especificado en los Datos Contractuales.
- (c) Subcláusula 13.3: Aprobación de una propuesta de Variación por parte del Contratista de conformidad con la Subcláusula 13.1 ó 13.2.
- (d) Subcláusula 13.4: Especificación del monto pagadero en cada una de las monedas aplicables.
- (e) Sin perjuicio de la obligación de obtener aprobación, como se indica *supra*, si a juicio del Ingeniero ocurre una emergencia que afecte la seguridad personal, la seguridad física de las Obras o de la(s) propiedad(es) colindante(s), éste podrá, sin eximir al Contratista de sus deberes y responsabilidades en virtud del Contrato, ordenar al Contratista que lleve a cabo las obras o actividades que sean necesarias, según el Ingeniero, para mitigar o reducir el riesgo. El Contratista cumplirá inmediatamente cualquier instrucción de esa índole que le dé el Ingeniero, aún a falta de la aprobación de dicha instrucción por parte del Contratante. El Ingeniero determinará un aumento del Precio del Contrato por concepto de dicha orden, de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 13, y notificará debidamente al Contratista, con copia al Contratante.

### 3.2 Delegación por el Ingeniero

El Ingeniero podrá ocasionalmente asignar deberes y delegar autoridad a los asistentes, y también podrá revocarlas. Entre los asistentes puede incluirse un ingeniero residente y/o inspectores independientes designados para examinar y/o probar elementos de los Equipos y/o los Materiales. La asignación, delegación o





revocación deberán hacerse por escrito y no entrarán en vigor hasta que ambas Partes hayan recibido copia de la notificación.

Sin embargo, salvo que ambas Partes acuerden otra cosa, el Ingeniero no podrá delegar la autoridad para resolver cualquier asunto de conformidad con la Subcláusula 3.5 [Decisiones].

Los asistentes serán personas debidamente calificadas, con capacidad para llevar a cabo esos deberes y ejercer dicha autoridad y tendrán pleno dominio del idioma para comunicaciones que se define en la Subcláusula 1.4 [Ley e Idioma].

Cada asistente a quien se le hayan asignado deberes o en quien se haya delegado autoridad, estará autorizado únicamente a impartir instrucciones al Contratista en la medida definida en la delegación. Cualquier aprobación, verificación, certificado, consentimiento, examen, inspección, orden, notificación, propuesta, solicitud, prueba o acto de esa índole por parte de un asistente, efectuado de conformidad con la delegación, tendrá el mismo efecto que si proviniera del Ingeniero. Sin embargo:

- (a) el hecho de no haber desaprobado un trabajo, Equipos o Materiales no constituirá la aprobación de los mismos, por lo que no afectará el derecho del Ingeniero a rechazar dichos trabajos, Equipos o Materiales;
- (b) si el Contratista cuestiona una decisión u orden de un asistente, el Contratista podrá remitir el asunto al Ingeniero, quien con la debida prontitud confirmará, revertirá o modificará la decisión u orden.

### 3.3 Instrucciones del Ingeniero

El Ingeniero podrá impartir instrucciones al Contratista en cualquier momento, y proporcionarle los Planos adicionales o modificados que se necesiten para la ejecución de las Obras y la reparación de cualquier defecto, de conformidad con el Contrato. El Contratista sólo responderá a las instrucciones del Ingeniero, o del asistente en el que se haya delegado la autoridad pertinente en virtud de esta Cláusula. En el caso de que una orden constituya una Variación, se aplicará la Cláusula 13 [Variaciones y Ajustes].

El Contratista cumplirá las instrucciones que imparta el Ingeniero o el asistente en quien se haya delegado dicha autoridad, en relación con cualquier asunto del Contrato. Siempre que sea posible, las instrucciones se impartirán por escrito. Si el Ingeniero o un asistente autorizado:

- (a) da una orden verbal,

- (b) recibe del Contratista (o en su nombre) una confirmación escrita de la orden en un plazo de dos días laborales a partir de la fecha en que se dio la instrucción, y
- (c) no responde con una negativa u orden escrita dentro de dos días después de recibir la confirmación,

entonces la confirmación pasará a constituir la orden escrita del Ingeniero o el asistente en quien se ha delegado dicha autoridad (según corresponda).

### 3.4 Reemplazo del Ingeniero

Si el Contratante prevé reemplazar al Ingeniero, el Contratante deberá notificar al Contratista, por lo menos 21 días antes de la fecha prevista del reemplazo, el nombre, la dirección y la experiencia pertinente del potencial Ingeniero sustituto. Si el Contratista considera que el potencial Ingeniero sustituto no es adecuado, tendrá el derecho a presentar objeciones al nombramiento, mediante notificación al Contratante, con información que fundamente su posición, y el Contratante dará plena y justa consideración a dicha objeción.

### 3.5 Decisiones

En los casos en que estas Condiciones contemplen que el Ingeniero proceda de conformidad con esta Subcláusula 3.5 para acordar o resolver algún asunto, el Ingeniero consultará con cada una de las Partes con el ánimo de alcanzar un acuerdo. De no lograrse un acuerdo, el Ingeniero tomará una decisión justa de conformidad con el Contrato, tomando en cuenta todas las circunstancias pertinentes.

Salvo que se especifique algo diferente, el Ingeniero notificará a ambas Partes sobre cada uno de los acuerdos o decisiones, con los detalles del caso dentro del plazo de 28 días de haber recibido la correspondiente queja o solicitud. Cada una de las Partes dará cumplimiento a los acuerdos o decisiones, salvo (y en ese caso, hasta) que se sometan a reconsideración con arreglo a la Cláusula 20 [Quejas, Controversias y Arbitraje].

## 4. El Contratista

### 4.1 Obligaciones Generales del Contratista

En la medida en que se especifique en el Contrato, el Contratista diseñará, ejecutará y terminará las Obras de conformidad con el Contrato y con las instrucciones del Ingeniero y reparará cualquier defecto de las Obras.

El Contratista suministrará los Equipos y los Documentos del Contratista que se especifiquen en el Contrato, así como todo el Personal del Contratista, los Bienes, los bienes consumibles y otros bienes y servicios, permanentes o temporales, necesarios







para, y en relación con, el diseño, la ejecución y terminación de las Obras y la reparación de sus defectos.

Todos los equipos, materiales y servicios que incorporen en las Obras se requieran para, las Obras deberán provenir de cualquier país elegible de conformidad con la definición que establece el Banco.

El Contratista velará por el carácter adecuado, la estabilidad y la seguridad de todas las operaciones y los métodos de construcción en el Lugar de las Obras. Salvo en la medida en que se especifique en el Contrato, el Contratista i) será responsable de todos los Documentos del Contratista, las Obras Temporales y el diseño que pueda ser necesario en relación con cada elemento de los Equipos y los Materiales para que dicho(s) elemento(s) se ciña(n) al Contrato; y ii) no será responsable del diseño o las especificaciones de las Obras Permanentes.

El Contratista suministrará al Contratante, a solicitud del Ingeniero, la información sobre los arreglos y los métodos que propone adoptar para la ejecución de las Obras. Dichos arreglos y métodos no podrán modificarse de manera significativa sin que antes se haya notificado de ello al Ingeniero.

En caso de que en el Contrato se especifique que el Contratista diseñará cualquier parte de las Obras Permanentes, entonces, salvo indicación diferente en las Condiciones Especiales:

- (a) el Contratista suministrará al Ingeniero los Documentos del Contratista correspondientes a dicha parte de conformidad con los procedimientos que se especifican en el Contrato;
- (b) esos Documentos del Contratista se ceñirán a las Especificaciones y los Planos; estarán escritos en el idioma para comunicaciones definido en la Subcláusula 1.4 [Ley e Idioma] e incluirán la información adicional solicitada por el Ingeniero para agregar a los Planos a fin de coordinar los diseños de cada una de las Partes;
- (c) el Contratista será responsable de esta parte, la cual, una vez terminadas las Obras, servirá para el propósito para la que fue concebida de conformidad como se señala en el Contrato; y
- (d) antes de que inicien las Pruebas a la Terminación, el Contratista proporcionará al Ingeniero la documentación "conforme a obra" y según corresponda, los manuales de operación y mantenimiento, de conformidad con las Especificaciones y en suficiente detalle como para que el Contratante pueda operar, mantener, desmontar, reensamblar, ajustar o reparar esta parte de las Obras.

Dicha parte no se considerará terminada para los fines de la recepción con arreglo a la Subcláusula 10.1 [Recepción de las Obras y Secciones] hasta que se hayan proporcionado al Ingeniero la documentación y los manuales mencionados.

#### 4.2 Garantía de Cumplimiento

El Contratista obtendrá (a su costo) una Garantía de Cumplimiento por el monto y monedas estipulados en los Datos del Contrato y en la denominación de la(s) moneda(s) del contrato o en una moneda de libre conversión que sea aceptable para el Contratante. Esta Subcláusula no se aplicará en los casos en que no se especifique un monto en los Datos del Contrato.

El Contratista suministrará la Garantía de Cumplimiento dentro de un plazo que no exceda de 28 días después de haber recibido la Carta de Aceptación, y enviará una copia al Ingeniero. La Garantía de Cumplimiento deberá haber sido emitida por un banco o entidad financiera de prestigio elegida por el Contratante, y se presentará de acuerdo con el formulario anexo a las Condiciones Especiales o en otro formulario aprobado por el Contratante.

El Contratista se asegurará de que la Garantía de Cumplimiento sea válida y exigible hasta que el Contratista ejecute y termine las Obras y repare cualquier defecto. Si en los términos de la Garantía de Cumplimiento se estipula una fecha de vencimiento y 28 días antes de ésta el Contratista todavía no está en condiciones de recibir el Certificado de Cumplimiento, el Contratista deberá prorrogar el período de validez de la Garantía de Cumplimiento hasta que se terminen las Obras y se reparen los defectos.

El Contratante no podrá hacer reclamaciones en virtud de la Garantía de Cumplimiento, salvo por los montos que le correspondan al amparo del Contrato. El Contratante indemnizará y amparará al Contratista contra y de todos los daños, perjuicios y gastos (incluidos honorarios y gastos de abogados y gastos legales) que se generen a raíz de una reclamación al amparo de la Garantía de Cumplimiento en la medida en que el Contratante no hubiera tenido derecho a hacer la reclamación.

El Contratante devolverá la Garantía de Cumplimiento al Contratista dentro del plazo de 21 días de haber recibido una copia del Certificado de Cumplimiento.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el resto de esta Subcláusula, en los casos en que el Ingeniero decida aumentar o reducir el Precio del Contrato a raíz de un cambio en el costo y/o la legislación o como resultado de una Variación que supere el 25% de la porción del Precio del Contrato pagadera en una moneda específica, el





Contratista, a solicitud del Ingeniero, procederá sin demora a aumentar o reducir, según corresponda, el valor de la Garantía de Cumplimiento en esa moneda, en el mismo porcentaje.

**4.3 Representante del Contratista**

El Contratista nombrará al Representante del Contratista y le conferirá todas las facultades necesarias para que actúe en nombre del Contratista para los fines del Contrato.

Salvo que el nombre del Representante del Contratista aparezca en el Contrato, el Contratista suministrará al Ingeniero para su aprobación, antes de la fecha de inicio, el nombre y la información de la persona que propone como Representante del Contratista. Si se niega la aprobación o se revoca según la Subcláusula 6.9 [Personal del Contratista], o si la persona designada no ejerce sus funciones como Representante del Contratista, el Contratista seguirá el mismo procedimiento para presentar el nombre y la información de otra persona adecuada para el cargo en cuestión.

El Contratista no podrá revocar el nombramiento del Representante del Contratista, ni nombrar a un sustituto, sin el consentimiento previo del Ingeniero.

El Representante del Contratista dedicará todo su tiempo a dirigir el cumplimiento del Contrato por parte del Contratista. Si el Representante del Contratista debe ausentarse temporalmente del Lugar de las Obras durante la ejecución de éstas, se nombrará a un sustituto adecuado, con el previo consentimiento del Ingeniero, a quien deberá darse la debida notificación.

El Representante del Contratista recibirá instrucciones en nombre del Contratista, de conformidad con la Subcláusula 3.3 [Instrucciones del Ingeniero].

El Representante del Contratista podrá delegar facultades, funciones y poderes en cualquier persona competente, y podrá revocar dicha delegación en cualquier momento. Las delegaciones o revocaciones no entrarán en vigor sino una vez que el Ingeniero haya recibido una notificación previa firmada por el Representante del Contratista en la que se señale el nombre de la persona y se especifiquen las facultades, las funciones y los poderes delegados o revocados.

El Representante del Contratista hablará con fluidez el idioma para comunicaciones definido en la Subcláusula 1.4 [Ley e Idioma]. Si los delegados del Representante del Contratista no hablan con fluidez el idioma mencionado, el Contratista se asegurará de que haya intérpretes competentes durante todas

las horas de trabajo, en un número que el Ingeniero considere suficiente.

#### 4.4 Subcontratistas

El Contratista no subcontratará la totalidad de las obras.

El Contratista será responsable de las acciones u omisiones de cualquier Subcontratista, sus agentes o empleados, como si fueran las suyas propias. Salvo indicación en contrario en las Condiciones Especiales:

- (a) el Contratista no estará obligado a obtener aprobación cuando se trate de proveedores de Materiales únicamente, o para la contratación de un Subcontratista que esté designado en el Contrato;
- (b) se obtendrá el consentimiento previo del Ingeniero cuando se trate de la contratación de otros Subcontratistas que propongan;
- (c) el Contratista notificará al Ingeniero, con al menos 28 días de anticipación, sobre la fecha prevista de inicio del trabajo de cada Subcontratista, y del comienzo de dicho trabajo en el Lugar de las Obras; y
- (d) cada subcontrato incluirá disposiciones que den al Contratante el derecho de exigir que se le ceda el subcontrato con arreglo a la Subcláusula 4.5 [Cesión de Beneficio de Subcontrato] (conforme proceda) o en el caso de terminación en virtud de la Subcláusula 15.2 [Terminación por parte del Contratante].

El Contratista se asegurará de que los requisitos que se le imponen en la Subcláusula 1.12 [Confidencialidad] se apliquen igualmente a todos los Subcontratistas.

En la medida de lo posible, el Contratista dará justas y razonables oportunidades a contratistas del País, para ser nombrados Subcontratistas.

#### 4.5 Cesión de Beneficio de Subcontrato

Si las obligaciones de un Subcontratista siguen vigentes después de la fecha de vencimiento del Plazo para la Notificación de Defectos pertinente, el Contratista deberá ceder al Contratante el beneficio de dichas obligaciones, si el Ingeniero así se lo exige antes de esa fecha. Salvo indicación diferente en la cesión, el Contratista no será responsable ante el Contratante por los trabajos que realice el Subcontratista después de la entrada en vigor de la cesión.

#### 4.6 Cooperación

El Contratista ofrecerá, conforme se estipule en el Contrato o indique el Ingeniero, suficientes oportunidades de trabajo a :



- (a) el Personal del Contratante,
- (b) otros contratistas contratados por el Contratante,
- (c) el personal de cualquier entidad pública legalmente constituida,

quienes podrán estar empleadas en el Lugar de las Obras o en sus inmediaciones para la ejecución de trabajos no incluidos en el Contrato.

Cualquiera de esas instrucciones constituirá una Variación en la medida en que obligue al Contratista a sufrir retrasos y a incurrir en un Costo Imprevisto. Los servicios para ese personal y otros Contratistas pueden incluir el uso de Equipos del Contratista, Obras Temporales o arreglos en materia de acceso que son responsabilidad del Contratista.

Si en virtud del Contrato se exige al Contratante que conceda al Contratista posesión de cualquier cimiento, estructura, instalación o medio de acceso de conformidad con los Documentos del Contratista, el Contratista suministrará dichos documentos al Ingeniero en el plazo y la forma indicados en las Especificaciones.

#### 4.7 Trazado

El Contratista trazará las Obras en función de los puntos originales, líneas y niveles de referencia especificados en el Contrato o notificados al Ingeniero. El Contratista será responsable del correcto posicionamiento de todas las partes de las Obras, y rectificará cualquier error en las posiciones, niveles, dimensiones o alineamiento de las mismas.

El Contratante será responsable de cualquier error en los parámetros de referencia señalados o notificados, pero el Contratista tratará razonablemente de verificar la precisión de dichos datos antes de que se utilicen.

Si el Contratista sufre una demora o incurre en Costos por realizar trabajos requeridos a raíz de un error en los parámetros de referencia, que un contratista con experiencia no hubiera podido detectar razonablemente dicho error y evitar esa demora o ese Costo, el Contratista notificará de ello al Ingeniero y, con arreglo a la Subcláusula 20.1 [Reclamaciones del Contratista], tendrá derecho a lo siguiente:

- (a) una prórroga del plazo por el tiempo de la demora, si se ha retrasado o se retrasará la Terminación de las Obras, en virtud de la Subcláusula 8.4 [Prórroga del Plazo de Terminación], y

- (b) el pago de dicho Costo más utilidades, monto que se incluirá en el Precio del Contrato.

Tras recibir esa notificación, el Ingeniero procederá de conformidad con la Subcláusula 3.5 [Decisiones] con el fin de acordar o decidir i) si y (si procede) en qué medida no se hubiera podido detectar el error de manera razonable, y ii) si los asuntos que se señalan en los incisos (a) y (b) *supra* se relacionan con dicha medida.

#### 4.8 Procedimientos de Seguridad

El Contratista deberá:

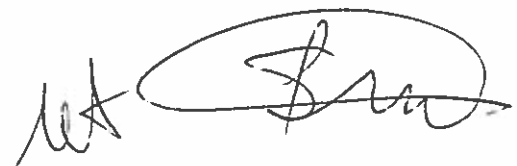
- (a) cumplir con todas las regulaciones de seguridad aplicables
- (b) velar por la seguridad de todas las personas autorizadas a estar en el Lugar de las Obras,
- (c) hacer lo razonable para mantener el Lugar de las Obras y las propias Obras libres de obstrucciones innecesarias a fin de evitar situaciones peligrosas para dichas personas,
- (d) proporcionar cercas, alumbrado, protección y vigilancia para las Obras hasta que éstas se terminen y entreguen con arreglo a la Cláusula 10 [Recepción por parte del Contratante], y
- (e) proporcionar cualesquiera Obras Temporales (incluidos caminos, senderos, guardias y cercas) que puedan ser necesarias a raíz de la ejecución de las Obras, para el uso y la protección del público y los propietarios y ocupantes de los terrenos adyacentes.

#### 4.9 Control de Calidad

El Contratista establecerá un sistema de control de calidad para demostrar el cumplimiento de los requisitos del Contrato. El sistema se ceñirá a la información que figura en el Contrato. El Ingeniero podrá auditar cualquier aspecto del sistema.

Deberán presentarse al Ingeniero, para su información, detalles de todos los procedimientos y documentos de cumplimiento antes del inicio de cada etapa de diseño y ejecución. Todos los documentos de naturaleza técnica que se emitan para el Ingeniero deberán ostentar comprobante de la aprobación previa del propio Contratista.

El cumplimiento del sistema de control de calidad no eximirá al Contratista de ninguno de sus deberes, obligaciones o responsabilidades en virtud del Contrato.





**4.10 Datos del Lugar de las Obras**

Antes de la Fecha Base, el Contratista deberá haber proporcionado al Contratista, para su información, todos los datos pertinentes de los que disponga sobre las condiciones subterráneas e hidrológicas del Lugar de las Obras, y de los aspectos ambientales. A su vez, el Contratista pondrá a disposición del Contratista todos los datos de esa índole que obtenga después de la Fecha Base. El Contratista será responsable de interpretar todos esos datos.

En la medida en que fuera posible (tomando en cuenta el costo y el tiempo), se considerará que el Contratista ha obtenido toda la información necesaria acerca de los riesgos, imprevistos y otras circunstancias que puedan tener influencia o incidencia en la Oferta o las Obras. En la misma medida, se considerará que el Contratista ha inspeccionado y examinado el Lugar de las Obras, sus alrededores, los datos mencionados anteriormente y otra información disponible, y que antes de presentar la Oferta estaba satisfecho con respecto a todos los asuntos pertinentes, incluidos ( más no de manera exclusiva):

- (a) la forma y la naturaleza del Lugar de las Obras, incluidas las condiciones subterráneas,
- (b) las condiciones hidrológicas y climáticas,
- (c) la medida y la naturaleza de los trabajos y Bienes necesarios para la ejecución y terminación de las Obras y la reparación de cualesquiera defectos,
- (d) la legislación, los procedimientos y las prácticas laborales del País, y
- (e) los requisitos del Contratista en cuanto a acceso, alojamiento, dependencias, personal, electricidad, transporte, agua y otros servicios.

**4.11 Suficiencia del Monto Contractual Aceptado**

Se considerará que el Contratista:

- (a) está satisfecho con el Monto Contractual Aceptado en términos de su idoneidad y suficiencia, y
- (b) basó el Monto Contractual Aceptado en los datos, las interpretaciones, la información necesaria, las inspecciones, los exámenes y el cumplimiento de todos los asuntos pertinentes que se especifican en la Subcláusula 4.10 [Datos del Lugar de las Obras].

Salvo indicación en otro sentido en el Contrato, el Monto Contractual Aceptado cubre todas las obligaciones del Contratista en virtud del Contrato (incluidas las que se

establezcan bajo Montos Provisionales, si los hubiere) y todos los aspectos necesarios para ejecutar y terminar adecuadamente las Obras y reparar cualesquiera defectos.

#### 4.12 Condiciones Físicas Imprevisibles

En esta Subcláusula, "condiciones físicas" se refiere a condiciones físicas naturales y artificiales, así como otras obstrucciones y contaminantes físicos que el Contratista encuentre en el Lugar de las Obras durante la ejecución de las mismas, incluidas condiciones subterráneas e hidrológicas pero no climáticas.

Si el Contratista se enfrenta con condiciones físicas adversas que considere Imprevisibles, notificará de ello al Ingeniero tan pronto como sea posible.

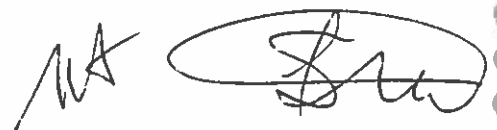
En esa notificación se describirán las condiciones físicas, de manera que el Ingeniero pueda inspeccionarlas, y se expondrán las razones por las que el Contratista las considera condiciones Imprevisibles. El Contratista seguirá con la ejecución de las Obras adoptando las medidas que sean adecuadas y razonables para las condiciones físicas, y cumplirá las instrucciones que pueda darle el Ingeniero. Si alguna orden constituye una Variación, se aplicará la Cláusula 13 [Variaciones y Ajustes].

Si, habiendo encontrado condiciones físicas que sean Imprevisibles, el Contratista hace la notificación al respecto y sufre demoras o incurre en Costos a raíz de las condiciones mencionadas, el Contratista tendrá derecho a la notificación indicada en la Subcláusula 20.1 [Reclamaciones del Contratista], a:

- (a) una prórroga del plazo por el tiempo de la demora, si se ha retrasado o se retrasará la terminación de las Obras, de conformidad con la Subcláusula 8.4 [Prórroga del Plazo de Terminación], y
- (b) el pago de dichos Costos, que se incluirán en el Precio del Contrato.

Tras recibir la notificación y examinar o investigar las condiciones físicas, el Ingeniero procederá de conformidad con la Subcláusula 3.5 [Decisiones] con el fin de acordar o resolver i) si y (si procede) en qué medida esas condiciones físicas eran Imprevisibles, y ii) si los asuntos que se describen en los incisos (a) y (b) *supra* guardan relación con esa medida.

Sin embargo, antes de llegar a un acuerdo definitivo o decisión respecto del Costo adicional con arreglo al inciso (ii), el Ingeniero también podrá analizar si otras condiciones físicas en partes similares de las Obras (si las hubiere) eran más favorables de lo







que podría haberse previsto cuando el Contratista presentó la Oferta. Si, y en la medida en que fueren encontradas esas condiciones más favorables, el Ingeniero podrá proceder de conformidad con la Subcláusula 3.5 [Decisiones] con el fin de llegar a un acuerdo o decisión respecto de las reducciones de Costo originadas por dichas condiciones, que podrán incluirse (como deducciones) en el Precio del Contrato y los Certificados de Pago. Sin embargo, el efecto neto de todos los ajustes en virtud del inciso (b) y todas las reducciones mencionadas, por todas las condiciones físicas que se encuentren en partes similares de las obras, no darán lugar a una reducción neta del Precio del Contrato.

El Ingeniero deberá tomar en cuenta cualquier evidencia de las condiciones físicas previstas por el Contratista cuando presentó la Oferta, evidencias que el Contratista deberá facilitar; sin embargo, la interpretación de esas evidencias por parte del Contratista no tendrá carácter obligatorio para el Ingeniero.

**4.13 Servidumbre de Paso y Dependencias**

Salvo indicación diferente en el Contrato, el Contratante deberá proveer acceso efectivo y posesión del Lugar de las Obras, incluyendo las servidumbres de paso especiales y/o temporales que puedan ser necesarias para las Obras. El Contratista obtendrá, a su riesgo y expensas, cualquier servidumbre de paso o instalaciones adicionales fuera del Lugar de las Obras que pueda necesitar para fines de las Obras.

**4.14 No interferencia**

El Contratista no interferirá en forma innecesaria ni inadecuada con:

- (a) la comodidad del público, ni
- (b) el acceso a y uso y ocupación de todos los caminos y senderos, independientemente de que sean públicos o estén en posesión del Contratante o de otros.

El Contratista deberá indemnizar y amparar al Contratante de todos los daños, perjuicios y gastos (incluidos honorarios y gastos de abogados) que se generen a raíz de una interferencia innecesaria o inadecuada de esa índole.

**4.15 Ruta de Acceso**

Se considerará que el Contratista está satisfecho con la conveniencia y disponibilidad de las rutas de acceso al Lugar de las Obras el día de la Fecha Base. El Contratista hará lo razonablemente posible por evitar los daños que pueda sufrir cualquier camino o puente como resultado del tráfico del Contratista o su personal. Ello incluye el uso adecuado de vehículos y rutas apropiados.

Salvo indicación diferente en estas Condiciones:

- (a) el Contratista será (al igual que entre las Partes) responsable de cualquier mantenimiento que sea necesario por el uso que haga de las rutas de acceso;
- (b) el Contratista proporcionará todas las señalizaciones o instrucciones necesarias a lo largo de las rutas de acceso, y obtendrá los permisos necesarios de las autoridades pertinentes para usar dichas rutas, señalizaciones e instrucciones;
- (c) el Contratante no será responsable de las reclamaciones que surjan del uso de cualquier ruta de acceso, ni por otro motivo en relación con la misma;
- (d) el Contratante no garantiza la idoneidad ni la o disponibilidad de ninguna ruta de acceso en particular; y
- (e) los costos que se generen por la falta de idoneidad o disponibilidad de las rutas de acceso para el uso requerido por el Contratista, correrán por cuenta de éste.

#### 4.16 Transporte de Bienes

Salvo disposición en sentido diferente en las Condiciones Especiales:

- (a) el Contratista notificará al Ingeniero con al menos 21 días de anticipación sobre la fecha de entrega de cualquier Equipo u otra parte importante de otros Bienes en el Lugar de las Obras;
- (b) el Contratista será responsable de empacar, cargar, transportar, recibir, descargar, almacenar y proteger todos los Bienes y demás elementos necesarios para las Obras; y
- (c) el Contratista indemnizará y amparará al Contratante de todos los daños, perjuicios y gastos (incluidos honorarios y gastos de abogados y gastos legales) que se generen del transporte de Bienes, y negociará y pagará todas las reclamaciones que surjan a raíz del transporte de los mismos.

#### 4.17 Equipos del Contratista

El Contratista será responsable de todos sus Equipos. Una vez que se lleven al Lugar de las Obras, se considerará que los Equipos del Contratista se usarán exclusivamente para la ejecución de las Obras. El Contratista no retirará del Lugar de las Obras ningún elemento importante de sus Equipos sin el consentimiento previo del Ingeniero. Sin embargo, dicho consentimiento no será necesario para vehículos que transporten Bienes o Personal del Contratista fuera del Lugar de las Obras.





**4.18 Protección del Medio Ambiente**

El Contratista tomará todas las medidas razonables para proteger el medio ambiente (tanto dentro como fuera del Lugar de las Obras) y para limitar los daños y las alteraciones que se puedan crear a las personas y las propiedades como consecuencia de la contaminación, el ruido y otros resultados de sus operaciones.

El Contratista velará por que las emisiones y las descargas superficiales y efluentes que se produzcan como resultado de sus actividades no excedan los valores señalados en las Especificaciones o dispuestas por las leyes aplicables.

**4.19 Electricidad, Agua y Gas**

Salvo en los casos que se señalan más abajo, el Contratista será responsable de suministrar la electricidad, el agua y los demás servicios que necesite para las actividades de construcción y, en la medida establecida en las Especificaciones, para las pruebas.

El Contratista tendrá derecho a usar para los fines de las Obras los suministros de electricidad, agua, gas y otros servicios que se encuentren disponibles en el Lugar de las Obras y cuyos detalles y precios figuren en las Especificaciones. El Contratista suministrará, a su riesgo y expensas, los aparatos necesarios para hacer uso de esos servicios y medir las cantidades consumidas.

El Ingeniero dará su aprobación, o determinará, las cantidades consumidas y los montos pagaderos (a esos precios) por concepto de dichos servicios, de conformidad con las Subcláusulas 2.5 [Reclamaciones del Contratante] y 3.5 [Decisiones]. El Contratista pagará dichos montos al Contratante.

**4.20 Equipos del Contratante y Materiales de Libre Disposición**

El Contratante pondrá sus Equipos (si los hubiere) a disposición del Contratista para la ejecución de las Obras, de conformidad con los detalles, arreglos y precios señalados en las Especificaciones. Salvo indicación en sentido diferente en las Especificaciones:

- (a) el Contratante será responsable de sus Equipos, salvo que
- (b) el Contratista será responsable de cada elemento de los Equipos del Contratante cuando cualquiera de los miembros del Personal del Contratista los opere, conduzca, dirija o esté en posesión o control de los mismos.

El Ingeniero acordará o determinará las cantidades adecuadas y los montos pagaderos (a los precios establecidos) por el uso de los Equipos del Contratante de conformidad con las Subcláusulas 2.5 [Reclamaciones del Contratante] y 3.5 [Decisiones]. El Contratista pagará dichos montos al Contratante.

El Contratante proporcionará, sin costo alguno, los “materiales de libre disposición” (si los hubiere) de conformidad con la información que se señale en las Especificaciones. El Contratante proporcionará, a su riesgo y expensas, dichos materiales en la fecha y lugar señalados en el Contrato. El Contratista los inspeccionará visualmente y notificará con prontitud al Ingeniero sobre cualquier falta, defecto u omisión al respecto. A no ser que las Partes acuerden otra cosa, el Contratante rectificará de inmediato la falta, defecto u omisión que se le haya notificado.

Tras esa inspección visual, los materiales de libre disposición pasarán a estar bajo el cuidado, custodia y control del Contratista. Las obligaciones del Contratista en materia de inspección, cuidado, custodia y control no eximirán al Contratante de su responsabilidad por cualquier falta, defecto u omisión no advertida en una inspección visual.

#### 4.21 Informes de Avance

Salvo que se exprese otra cosa en las Condiciones Especiales, el Contratista elaborará informes mensuales de avance, que presentará al Ingeniero en 6 copias físicas y una electrónica. El primer informe cubrirá el período desde la Fecha de Inicio hasta el final del primer mes calendario. De ahí en adelante se presentarán informes mensuales, cada uno dentro del plazo de 7 días contados a partir del último día del período en cuestión.

Se presentarán informes hasta que el Contratista haya terminado todo el trabajo que se sepa que está pendiente a la fecha de terminación que se indique en el Certificado de Recepción de Obra.

Los informes incluirán:

- (a) gráficos y descripciones detalladas del avance alcanzado, incluida cada etapa de diseño (si la hubiere), los Documentos del Contratista, las adquisiciones, las fabricaciones, las entregas en el Lugar de las Obras, la construcción, el montaje y las pruebas; y también incluye estas mismas etapas de trabajo correspondientes a cada uno de los Subcontratistas designados (conforme se define en la Cláusula 5 [Subcontratistas Designados]);
- (b) fotografías que reflejen el correspondiente estado de fabricación y el avance alcanzado en el Lugar de las Obras;
- (c) en cuanto a la fabricación de cada elemento importante de los rubros de Equipos y Materiales, el nombre del fabricante, la ubicación de la fábrica, el porcentaje de avance y las fechas reales o previstas para



- (i) el inicio de la fabricación,
  - (ii) las inspecciones del Contratista,
  - (iii) las pruebas, y
  - (iv) el envío y la llegada al Lugar de las Obras;
- (d) la información que se detalla en la Subcláusula 6.10 [Registros del Personal y Equipos del Contratista];
- (e) las copias de los documentos de control de calidad, resultados de las pruebas y certificados de Materiales;
- (f) la lista de las notificaciones realizadas en virtud de las Subcláusulas 2.5 [Reclamaciones del Contratante] y 20.1 [Reclamaciones del Contratista];
- (g) estadísticas de seguridad, incluidos detalles sobre incidentes peligrosos y actividades en cuanto a aspectos ambientales y relaciones públicas, y
- (h) comparaciones entre el avance realmente alcanzado y el previsto detalles sobre cualquier hecho o circunstancia que pueda afectar la terminación de las Obras de conformidad con el Contrato, y las medidas que se estén tomando (o que se tomarán) para superar las demoras.

**4.22 Seguridad del Lugar de las Obras**

Salvo disposición en sentido diferente en las Condiciones Especiales:

- (a) el Contratista será responsable de mantener fuera del Lugar de las Obras a personas no autorizadas, y
- (b) las personas autorizadas se limitarán al Personal del Contratista y del Contratante, y a cualquier otro empleado que el Contratante o el Ingeniero notifiquen al Contratista, como personal autorizado de los otros contratistas del Contratante en el Lugar de las Obras.

**4.23 Operaciones del Contratista en el Lugar de las Obras**

El Contratista limitará sus actividades al Lugar de las Obras y a cualesquiera otros sitios adicionales que obtenga como zonas adicionales de trabajo con el acuerdo del Ingeniero. El Contratista tomará todas las precauciones necesarias para mantener sus Equipos y su Personal dentro del Lugar de las Obras y dichas zonas adicionales y mantenerlos fuera de los terrenos adyacentes.

Durante la ejecución de las Obras, el Contratista mantendrá el Lugar de las Obras libre de obstrucciones innecesarias y almacenará, o dispondrá de, los Equipos del Contratista o los materiales excedentes. El Contratista despejará el Lugar de las

Obras y eliminará los escombros, la basura y las Obras Temporales que ya no se necesiten.

Al emitirse un Certificado de Recepción de Obra, el Contratista despejará y retirará de la parte del Lugar de las Obras y las Obras a que se refiere dicho Certificado todos sus Equipos, materiales excedentes, desperdicios, basura y Obras Temporales. El Contratista dejará esa parte del Lugar de las Obras y las Obras referidas limpias y seguras. Sin embargo, el Contratista podrá retener en dicho Lugar, durante el plazo para la Notificación de Defectos, los Bienes que necesite para cumplir sus obligaciones en virtud del Contrato.

#### 4.24 Fósiles

Los fósiles, monedas, artículos de valor o antigüedad y estructuras y otros restos o elementos de interés geológico o arqueológico que se encuentren en el Lugar de las Obras quedarán bajo el cuidado y la autoridad del Contratante. El Contratista tomará precauciones razonables para evitar que su Personal u otras personas retiren o dañen cualquiera de esos objetos encontrados.

Al descubrirse cualquiera de esos objetos, el Contratista notificará rápidamente de ello al Ingeniero, quien le impartirá instrucciones al respecto. Si el Contratista sufre alguna demora y/o incurre en algún Costo por cumplir las instrucciones, hará una nueva notificación al Ingeniero y, sujeto a la Subcláusula 20.1 [Reclamaciones del Contratista], tendrá derecho a:

- (a) una prórroga del plazo por el tiempo de la demora, si se ha retrasado o se anticipa que se retrasará la terminación de las Obras, en virtud de la Subcláusula 8.4 [Prórroga del Plazo de Terminación], y
- (b) el pago de dicho Costo, el que se incluirá en el Precio del Contrato.

Tras recibir esa nueva notificación, el Ingeniero procederá de conformidad con la Subcláusula 3.5 [Determinaciones] a fin de llegar a un acuerdo o determinación al respecto.

### 5. Subcontratistas Designados

#### 5.1 Definición de "Subcontratista Designado"

En el Contrato se entiende por "Subcontratista designado" un subcontratista:

- (a) que figure en el Contrato como tal, o
- (b) que el Contratista deba emplear como tal por orden del Ingeniero, con arreglo a la Cláusula 13 [Variaciones y



Ajustes] y la Subcláusula 5.2 [Objeciones a las Designaciones].

## 5.2 Objeciones a las Designaciones

El Contratista no tendrá ninguna obligación de contratar a un Subcontratista designado contra el que presente objeciones razonables mediante notificación al Ingeniero, tan pronto como sea posible, junto con los detalles al respecto. Salvo que el Contratante acuerde por escrito eximir al Contratista de las respectivas consecuencias, las objeciones se considerarán razonables si se derivan (entre otros) de cualquiera de los siguientes aspectos:

- (a) existen razones para creer que el Subcontratista no posee la competencia, los recursos o la solidez financiera suficientes;
- (b) el Subcontratista designado no acepta indemnizar al Contratista contra y de cualquier negligencia o mal uso de los Bienes por parte del Subcontratista designado, sus representantes y empleados; o
- (c) el subcontratista designado no acepta el contrato de subcontratista, el cual estipula que para el trabajo subcontratado (incluido el diseño, si procede), el Subcontratista designado deberá:
  - (i) comprometerse frente al Contratista a asumir las obligaciones y responsabilidades que le permitan a éste cumplir sus obligaciones y responsabilidades en virtud del Contrato, y
  - (ii) indemnizar al Contratista de todas las obligaciones y responsabilidades que se deriven del Contrato o se vinculen con él, así como de las consecuencias de cualquier incumplimiento del Subcontratista en relación con dichas obligaciones o responsabilidades.
  - (iii) ser pagado sólo cuando el Contratista haya recibido del Contratante los pagos de cantidades adeudadas en virtud del subcontrato referido, de conformidad con lo indicado en la Subcláusula 5.3 [Pagos Para los Subcontratistas Designados].

## 5.3 Pagos a Subcontratistas Designados

El Contratista pagará al Subcontratista designado los montos de los recibos del Subcontratista designado aprobados por el Contratista y que el Ingeniero certifique como pagaderos de conformidad con el subcontrato. Esos montos y demás cargos se incluirán en el Precio del Contrato de acuerdo con el inciso (b) de la Subcláusula 13.5 [Montos Provisionales], salvo lo dispuesto en la Subcláusula 5.4 [Comprobantes de Pago].



#### 5.4 Comprobantes de Pago

Antes de emitir un Certificado de Pago que incluya un monto pagadero a un Subcontratista designado, el Ingeniero podrá solicitar al Contratista que demuestre razonablemente que el Subcontratista designado ha recibido todos los montos adeudados de conformidad con Certificados de Pago anteriores, menos las deducciones aplicables por retención u otros conceptos. A menos que el Contratista:

- (a) presente dichas pruebas razonables al Ingeniero, o
- (b)
  - (i) demuestre al Ingeniero por escrito que el Contratista tiene razonablemente el derecho de retener dichos montos o denegar el pago de los mismos, y
  - (ii) presente al Ingeniero pruebas razonables que el Subcontratista designado ha sido notificado sobre el derecho del Contratista,

el Contratante podrá (a su sola discreción ) pagar, directamente al Subcontratista designado, parcial o totalmente, los montos certificados con anterioridad (menos las deducciones correspondientes) que sean pagaderos al Subcontratista designado y para los cuales el Contratista no haya presentado las pruebas que se señalan en los incisos (a) o (b) *supra*. En ese caso, el Contratista devolverá al Contratante el monto que éste haya pagado directamente al Subcontratista.

### 6. Personal y Mano de Obra

#### 6.1 Contratación de Personal y Mano de Obra

Salvo disposición en sentido diferente en las Especificaciones, el Contratista deberá encargarse de contratar a todo el personal y la mano de obra, de origen nacional o de otra procedencia, así como de su remuneración, alimentación, transporte, y cuando corresponda, alojamiento.

Se alentará al Contratista a que, en la medida de lo posible y razonable, contrate dentro del País personal y mano de obra que cuenten con las calificaciones y la experiencia adecuadas.

#### 6.2 Nivel Salarial y Condiciones de Trabajo

El Contratista deberá pagar niveles salariales y adoptar condiciones de trabajo que no sean inferiores a los establecidos para la profesión o la industria donde se lleve a cabo el trabajo. De no haber niveles salariales ni condiciones laborales aplicables, el Contratista pagará niveles salariales y se ceñirá a condiciones que no resulten inferiores al nivel general de remuneraciones y







condiciones observados localmente por el Contratante cuyo negocio o industria sean similares a los del Contratista.

El Contratista informará a su Personal acerca de su obligación de pagar impuestos sobre la renta en el País respecto de sus sueldos, salarios, subsidios y cualesquiera otros beneficios gravables en virtud de las leyes del País vigentes en ese momento, y el Contratista cumplirá las obligaciones que por ley le correspondan en relación con las respectivas deducciones.

**6.3 Personas al Servicio del Contratante**

El Contratista no contratará, ni tratará de contratar, personal ni mano de obra que forme parte del Personal del Contratante.

**6.4 Leyes laborales**

El Contratista cumplirá todas las Leyes laborales pertinentes aplicables al Personal del Contratista, incluidas las Leyes en materia de empleo, salud, seguridad, bienestar social, inmigración y emigración, y permitirá que gocen de todos sus derechos legales.

El Contratista exigirá a sus empleados que obedezcan las leyes aplicables, incluidas aquellas relacionadas con la seguridad en el lugar de trabajo.

**6.5 Horas de Trabajo**

En el Lugar de las Obras no se trabajará en días localmente reconocidos como de descanso ni fuera de las horas regulares de trabajo que se establezcan en los Datos del Contrato, a menos que:

- (a) en el Contrato se estipule otra cosa,
- (b) el Ingeniero así lo apruebe, o
- (c) el trabajo sea inevitable o necesario para la protección de la vida o la propiedad o para la seguridad de las Obras, en cuyo caso el Contratista informará de ello inmediatamente al Ingeniero.

**6.6 Instalaciones para el Personal y la Mano de Obra**

Salvo que se indique otra cosa en las Especificaciones, el Contratista proporcionará y mantendrá todas las instalaciones para alojamiento y bienestar social que sean necesarios para su personal. El Contratista también proporcionará instalaciones para el Personal del Contratante conforme se señala en las Especificaciones.

El Contratista no permitirá que ningún integrante de su Personal resida temporal o permanentemente dentro de las estructuras que conforman las Obras Permanentes.

**6.7 Salud y Seguridad**

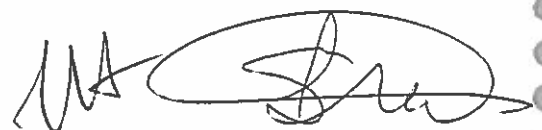
El Contratista tomará, en todo momento, todas las precauciones razonables para mantener la salud y la seguridad del Personal del Contratista. En colaboración con las autoridades sanitarias locales, el Contratista se asegurará de que el Lugar de las Obras y cualesquiera lugares de alojamiento para el Personal del Contratista y el Personal del Contratante estén siempre provistos de personal médico, instalaciones de primeros auxilios y servicios de enfermería y ambulancia, y de que se tomen medidas adecuadas para satisfacer todos los requisitos en cuanto a bienestar e higiene, así como para prevenir epidemias.

El Contratista nombrará a un oficial de prevención de accidentes en el Lugar de las Obras, que se encargará de velar por la seguridad y la protección contra accidentes. Esa persona estará calificada para asumir dicha responsabilidad y tendrá autoridad para impartir instrucciones y tomar medidas de protección para evitar accidentes. Durante la ejecución de las Obras, el Contratista proporcionará todo lo que dicha persona necesita para ejercer esa responsabilidad y autoridad.

El Contratista enviará al Ingeniero, a la mayor brevedad posible, información detallada sobre cualquier accidente que ocurra. El Contratista mantendrá un registro y hará informes acerca de la salud, la seguridad y el bienestar de las personas, así como de los daños a la propiedad, según lo solicite razonablemente el Ingeniero.

**Prevención del VIH/SIDA.** El Contratista llevará a cabo un programa de concientización sobre el VIH/SIDA por medio de un proveedor de servicios aprobado, y tomará todas las demás medidas que se especifiquen en el Contrato para reducir el riesgo de transmisión del virus VIH entre el personal del Contratista y la comunidad local, promover diagnósticos oportunos y brindar asistencia a las personas afectadas.

Durante la vigencia del Contrato (incluido el Período para la Notificación de Defectos), el Contratista (i) realizará campañas de comunicación con fines de información, educación y consulta (IEC), al menos cada dos meses, dirigidas a todo el personal y la mano de obra del Lugar de las Obras (incluidos todos los empleados del Contratista, los Subcontratistas y los empleados del Contratista o del Contratante, así como a todos los conductores y obreros que hagan entregas en el Lugar de las Obras para actividades de construcción) y a las comunidades locales adyacentes, sobre los riesgos, el peligro, el impacto y las medidas adecuadas para evitar las enfermedades transmitidas sexualmente —o infecciones transmitidas sexualmente en general y VIH/SIDA en particular; (ii) suministrará preservativos masculinos o femeninos a todo el personal y la mano de obra del



Lugar de las Obras según corresponda; y (iii) ofrecerá servicios de examen, diagnóstico, asesoramiento y envío de casos a un programa nacional exclusivo sobre infecciones transmitidas sexualmente y VIH/SIDA (salvo que se acuerde de otra manera) a todo el personal y la mano de obra del Lugar de las Obras.



El Contratista incluirá en el programa que se presentará para la ejecución de las Obras en virtud de la Subcláusula 8.3 un programa paliativo para el personal y la mano de obra del Lugar de las Obras y sus familiares, sobre infecciones y enfermedades transmitidas sexualmente, incluido el VIH/SIDA. En dicho programa se indicará la fecha, la manera y el costo que tenga previsto el Contratista para cumplir los requisitos que se señalan en esta Subcláusula y las especificaciones conexas. Para cada componente, el programa desglosará los recursos que se proporcionarán o utilizarán y cualquier subcontratación que se proponga. El programa incluirá asimismo una estimación de costos pormenorizada y la documentación correspondiente. El pago que recibirá el Contratista por elaborar y poner en marcha este programa no superará el Monto Provisional destinado a este fin.

#### 6.8 Supervisión del Contratista

Durante la ejecución de las Obras y posteriormente por el tiempo que sea necesario para cumplir las obligaciones del Contratista, éste proporcionará toda la supervisión necesaria para planificar, organizar, dirigir, administrar, inspeccionar y poner a prueba el trabajo.

La labor de supervisión estará a cargo de un número suficiente de personas que posean conocimientos adecuados del idioma para comunicaciones (definido en la Subcláusula 1.4 [Ley e Idioma]) y de las operaciones que se llevarán a cabo (incluidos los métodos y técnicas requeridos, los posibles peligros y los métodos de prevención de accidentes), para la ejecución satisfactoria y segura de las Obras.

#### 6.9 Personal del Contratista

El Personal del Contratista contará con las calificaciones, aptitudes y experiencia adecuadas en sus respectivos campos de actividad u ocupaciones. El Ingeniero podrá exigir al Contratista que despida (o que haga que se despida) a cualquier persona empleada en el Lugar de las Obras o en las Obras, incluido el Representante del Contratista si procede, quien :

- (a) cometa repetidos actos de mal comportamiento o falta de cuidado,
- (b) realice sus labores en forma incompetente o negligente,

- (c) no cumpla alguna(s) de las disposiciones establecidas en el Contrato, o
- (d) persista en un comportamiento que sea perjudicial para la seguridad, la salud o la protección del medio ambiente.

Si procede, el Contratista nombrará (o hará que se nombre) en su reemplazo a otra persona adecuada.

**6.10 Registro del Personal y los Equipos del Contratista**

El Contratista presentará al Ingeniero detalles sobre el número de cada una de las clases de miembros de su Personal y de cada tipo de Equipos que tiene en el Lugar de las Obras. Esos detalles se presentarán cada mes calendario, en la forma que apruebe el Ingeniero, hasta que el Contratista termine todos los trabajos que queden pendientes en la fecha de terminación que se señala en el Certificado de Recepción de Obra.

**6.11 Alteración del Orden**

El Contratista tomará, en todo momento, todas las precauciones que sean necesarias para evitar cualquier conducta ilegal, o que altere o perturbe el orden por parte del Personal del Contratista o entre los miembros de dicho Personal, y para preservar la paz y la protección de las personas y los bienes que se encuentren en el Lugar de las Obras y los alrededores.

**6.12 Personal Extranjero**

En la medida en que lo permitan las leyes aplicables, el Contratista podrá traer al País al personal extranjero que sea necesario para la ejecución de las Obras. El Contratista se asegurará que esas personas obtengan los visados de residencia y los permisos de trabajo necesarios. Si el Contratista así lo solicita, el Contratante hará todo lo posible para ayudarlo rápida y oportunamente a obtener los permisos locales, estatales, nacionales o gubernamentales que sean necesarios para traer al País dicho personal.

El Contratista será responsable de que esos miembros del personal regresen a su lugar de contratación o a su domicilio. En el caso de que alguno de esos empleados o alguno de sus familiares fallezca en el País, el Contratista será igualmente responsable de hacer los arreglos necesarios para su regreso o entierro.

**6.13 Suministro de Alimentos**

El Contratista se encargará de que se suministre al Personal del Contratista una cantidad suficiente de alimentos adecuados a precios razonables, conforme se señale en las Especificaciones, para los fines del Contrato o en relación con éste.

**6.14 Abastecimiento de Agua**

Tomando en cuenta las condiciones locales, el Contratista suministrará en el Lugar de las Obras una cantidad adecuada de





agua potable y de otra clase para el consumo del Personal del Contratista.

- 6.15 Medidas contra Plagas e Insectos** El Contratista tomará, en todo momento, todas las precauciones necesarias para proteger a su Personal en el Lugar de las Obras contra plagas e insectos, y para disminuir los consiguientes peligros para la salud. El Contratista cumplirá todas las normativas de las autoridades sanitarias locales, incluido el uso de insecticidas adecuados.
- 6.16 Bebidas Alcohólicas y Drogas** Salvo en la medida autorizada por las leyes del País, el Contratista no importará, venderá, regalará, hará objeto de trueque ni dará otro destino a bebidas alcohólicas o drogas, ni tampoco permitirá que su personal las importe, venda, regale, haga objeto de trueque o deseche.
- 6.17 Armas y Municiones** El Contratista no regalará, hará objeto de trueque ni dará otro destino a armas o municiones de ningún tipo, ni tampoco permitirá que su Personal lo haga.
- 6.18 Días Festivos y Costumbres Religiosas** El Contratista respetará los días festivos, los días de descanso y las costumbres religiosas y de otra índole que se reconozcan en el País.
- 6.19 Preparativos de Sepelio** El Contratista será responsable, en la medida en que lo exija la legislación local, de hacer los preparativos de sepelio para cualquiera de sus empleados locales que fallezca mientras trabaja en las Obras.
- 6.20 Prohibición de Trabajo Forzoso u Obligatorio** El Contratista no empleará trabajo forzoso que consista de cualquier trabajo o servicio, realizado de manera involuntaria, que se obtenga de una persona bajo amenaza de fuerza o sanción, e incluye cualquier tipo de trabajo forzoso u obligatorio, como trabajo servil, servidumbre laboral o contratos de trabajo similares.
- 6.21 Prohibición de Trabajo Infantil Perjudicial** El Contratista no empleará a menores de ningún modo que sea explotación económica, pueda ser peligroso o pueda interferir en la educación del niño, o sea perjudicial para su salud o su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social. Cuando las leyes laborales del País tengan normas para el empleo de menores, el Contratista deberá seguir dichas leyes aplicables al Contratista. Los menores de 18 años no podrán ser empleados en trabajos peligrosos.
- 6.22 Registro de Historia Laboral de los Trabajadores** El Contratista mantendrá un registro completo y preciso sobre el empleo de trabajadores en el Lugar de las Obras. El registro incluirá los nombres, edades, sexos, horas trabajadas y salarios de todos los trabajadores. El registro se resumirá una vez al mes

y se enviará al Ingeniero, poniéndose a disposición de los Auditores para su inspección durante horas regulares de trabajo. El registro se incluirá en los informes detallados que debe presentar el Contratista en virtud de la Subcláusula 6.10 [Registro del Personal y Equipos del Contratista].

### **6.23 Organizaciones de Trabajadores**

En países donde la ley nacional reconozca el derecho de los trabajadores a establecer y adherirse sin interferencia a organizaciones de su elección, y el derecho de negociación colectiva, el Contratista cumplirá con la ley nacional. El Contratista no discriminará ni tomará represalias en contra del personal que participe, o trate de participar, en dichas organizaciones. En los casos en que la ley nacional restrinja las organizaciones de trabajadores, el Contratista se asegurará de que su personal tenga medios alternativos para expresar sus quejas y defender sus derechos en relación con las condiciones de trabajo y los términos de empleo, tales como comités o foros laborales para facilitar el diálogo entre los representantes de los trabajadores y el Contratante. En los casos en que la ley nacional no se pronuncie al respecto, el Contratista no discriminará ni tomará represalias en contra del personal que participe, o trate de participar, en organizaciones y foros constituidos para promover buenas condiciones de trabajo y términos favorables de empleo, en consonancia con el Contrato.


### **6.24 Discriminación e Igualdad de Oportunidades**

El Contratista no deberá tomar decisiones basándose en características personales no relacionadas con requisitos inherentes al trabajo. El Contratista deberá basar la relación laboral en el principio de igualdad de oportunidad y trato justo, y no deberá discriminar en cuanto a contratación, compensación (incluyendo salarios y beneficios), condiciones de trabajo y términos de referencia, acceso a entrenamiento, ascensos, terminación de empleo o retiro y disciplina. El Contratista deberá cumplir con la ley en los países en los que la discriminación es prohibida. Cuando la ley nacional no incluya provisiones en cuanto a la discriminación, el Contratista deberá cumplir con los requerimientos de ésta SubCláusula. No se considerarán como actos de discriminación las medidas especiales de protección o asistencia tomadas para remediar discriminación pasada o selección de un trabajo en particular basado en requerimientos inherentes del trabajo.

## **7. Equipos, Materiales y Mano de Obra**

### **7.1 Modo de Ejecución**

El Contratista se encargará de la fabricación de los Equipos, la producción y fabricación de los Materiales y toda otra tarea de ejecución de las Obras:





- (a) de la forma (si la hubiere) que se señale en el Contrato,
- (b) de manera profesional y cuidadosa, de conformidad con las mejores prácticas reconocidas, y
- (c) con dependencias debidamente equipadas y materiales no peligrosos, salvo especificación diferente en el Contrato.

## 7.2 Muestras

El Contratista presentará al Ingeniero, para su aprobación, las siguientes muestras de Materiales, e información pertinente, antes de usar los Materiales en o para las Obras:

- (a) muestras estándar de fábrica de Materiales y las muestras que se especifiquen en el Contrato, todas por cuenta y cargo del Contratista, y
- (b) muestras adicionales encargadas por el Ingeniero como Variación.

Cada muestra se etiquetará según su origen y uso previsto en las Obras.

## 7.3 Inspección

En toda oportunidad que se considere razonable, el Personal del Contratante:

- (a) tendrá pleno acceso a todas las partes del Lugar de las Obras y a todos los lugares de donde se están siendo extraídos Materiales naturales, y
- (b) durante la producción, fabricación y construcción (en el Lugar de las Obras y en otros lugares), tendrá derecho a examinar, inspeccionar, medir y poner a prueba los materiales y la calidad del trabajo de manufactura, así como a verificar el progreso de la fabricación de los Equipos y de la producción y fabricación de los Materiales.

El Contratista dará al personal del Contratante plena oportunidad de llevar a cabo dichas actividades, incluyendo el acceso, las facilidades, los permisos y el equipo de seguridad. Ninguna de estas actividades eximirá al Contratista de ninguna obligación o responsabilidad.

El Contratista notificará al Ingeniero cuando se haya terminado cualquier trabajo y antes de cubrirlo, guardarlo o empaquetarlo para fines de almacenamiento o transporte. El Ingeniero llevará a cabo el examen, inspección, medición o prueba sin demoras injustificadas, o notificará rápidamente al Contratista que no es necesario hacerlo. Si el Contratista no hiciera la notificación, deberá, a solicitud del Ingeniero, y corriendo con los correspondientes gastos, descubrir los trabajos y posteriormente reponerlos a su estado anterior.

#### 7.4. Pruebas

Esta Sub-cláusula se aplicará a todas las pruebas que se señalen en el Contrato, diferentes de las Pruebas Posteriores a la Terminación (si las hubiere).

Salvo que se especifique de otra manera en el Contrato, el Contratista proporcionará todos los aparatos, asistencia, documentos e información adicional, electricidad, equipos, combustible, bienes consumibles, instrumentos, mano de obra, materiales y personal con las debidas calificaciones y experiencia que sean necesarios para realizar eficientemente las pruebas especificadas. El Contratista acordará con el Ingeniero la hora y el lugar para realizar las pruebas especificadas de cualesquiera Instalaciones, Materiales y otras partes de las Obras.

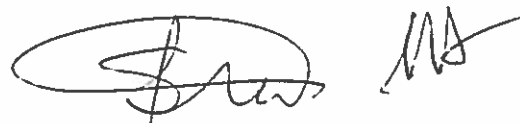
El Ingeniero podrá, con arreglo a la Cláusula 13 [Variaciones y Ajustes], variar el sitio o los detalles de pruebas específicas, o instruir al Contratista que lleve a cabo pruebas adicionales. Si esas pruebas modificadas o adicionales reflejan que los Equipos, los Materiales o la mano de obra sometidos a prueba no se ajustan al Contrato, el costo de realización de dicha Variación correrá por cuenta del Contratista, sin perjuicio de las demás disposiciones del Contrato.

El Ingeniero notificará al Contratista con al menos 24 horas de anticipación sobre su intención de presenciar las pruebas. Si el Ingeniero no se presenta en el lugar y a la hora acordada, el Contratista podrá proceder a realizar las pruebas, salvo que el Ingeniero indique otra cosa, y para los efectos se considerará que las pruebas se han realizado en presencia del Ingeniero.

Si el Contratista sufre demoras y/o incurre en algún Costo por el cumplimiento de esas instrucciones o como resultado de una demora ocasionada por el Contratante, el Contratista notificará al Ingeniero y sujeto a la Subcláusula 20.1 [Reclamaciones del Contratista] tendrá derecho a:

- (a) una prórroga del plazo por el tiempo de la demora, si se ha retrasado o se retrasará la terminación de las Obras, en virtud de la Subcláusula 8.4 [Prórroga del Plazo de Terminación], y
- (b) el pago de dicho costo más utilidades, que se incluirá en el Precio del Contrato.

Tras recibir esa notificación, el Ingeniero procederá de conformidad con la Subcláusula 3.5 [Decisiones] a fin de llegar a un acuerdo o decidir al respecto.





El Contratista enviará sin demora al Ingeniero informas debidamente certificados sobre las pruebas. Cuando se hayan aprobado las pruebas especificadas, el Ingeniero presentará el certificado de pruebas del Contratista o le emitirá un certificado para tal efecto. Si el Ingeniero no presencia las pruebas, se considerará que éste ha aceptado los valores registrados como precisos.



#### 7.5 Rechazo

Si, como resultado de un examen, inspección, medición o prueba, cualquiera de los Equipos, Materiales o elementos de mano de obra se consideran defectuosos o de otra forma no ceñidos al Contrato, el Ingeniero podrá rechazarlos mediante notificación al Contratista con la justificación correspondiente. En ese caso, el Contratista subsanará rápidamente el defecto y se asegurará que el elemento rechazado se ajuste al Contrato.

Si el Ingeniero exige que se vuelvan a poner a prueba dichos Equipos, Materiales o elementos de mano de obra, las pruebas se repetirán bajo los mismos términos y condiciones. Si el rechazo y las pruebas adicionales obligan al Contratante a incurrir en costos adicionales, el Contratista, sujeto a la Subcláusula 2.5 [Reclamaciones del Contratante], reembolsará dichos costos al Contratante.

#### 7.6 Medidas Correctivas

Sin perjuicio de cualesquiera pruebas o certificaciones previas, el Ingeniero podrá instruir al Contratista que:

- (a) retire del Lugar de las Obras y reemplace cualquier Equipo o Material que no se ajuste al Contrato,
- (b) retire y realice nuevamente cualquier trabajo que no se ajuste al Contrato, y
- (c) lleve a cabo cualquier trabajo que se requiera con urgencia para la seguridad de las Obras, bien sea a causa de un accidente, una situación imprevisible u otra causa.

El Contratista acatará las instrucciones bien sea en un plazo razonable, que corresponderá (si lo hubiere) al que se especifique en la orden, o de manera inmediata si se señala el carácter urgente de conformidad con el inciso (c) anterior.

Si el Contratista no cumple las instrucciones, el Contratante tendrá derecho a contratar y remunerar a otras personas para que hagan el trabajo. Salvo en la medida en que el Contratista hubiera tenido derecho a remuneración por el trabajo, el Contratista, sujeto a la Subcláusula 2.5 [Reclamaciones del

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized 'M' followed by a large, flowing flourish.

### 7.7 Propiedad de los Equipos y los Materiales

Contratante], pagará al Contratante todos los costos que se generen a raíz de esta deficiencia.

Salvo que se especifique de otra manera en el Contrato, y en la medida en que sea consistente con las Leyes del País, todos los Equipos y Materiales pasarán a ser propiedad del Contratante, libre de todo gravamen, en el que ocurra primero de los siguientes eventos:

- (a) cuando dichos Equipos y Materiales sean incorporados en las Obras;
- (b) cuando el Contratista sea pagado por el valor de los Equipos y Materiales en virtud de la Subcláusula 8.10 [Pago de Equipos y Materiales en Caso de Suspensión].

### 7.8 Regalías

Salvo disposición en contrario en las Especificaciones, el Contratista pagará todas las regalías, rentas y demás pagos devengados por concepto de:

- (a) Materiales naturales obtenidos fuera del Lugar de las Obras, y
- (b) la eliminación de materiales provenientes de demoliciones y excavaciones y otro material excedente (ya sea natural o artificial), excepto en la medida en que en el Contrato se contemplen zonas de eliminación de desechos en el Lugar de las Obras.

## 8. Inicio, Demoras y Suspensión

### 8.1 Inicio de las Obras

A menos que se indique otra cosa en las Condiciones especiales, la Fecha de Inicio será la fecha en que se hayan cumplido las condiciones previas que se mencionan a continuación y el Contratista haya recibido la notificación del Ingeniero en donde da constancia sobre el acuerdo de las Partes en que se han cumplido dichas condiciones y para que se inicien las obras:

- (a) firma del Contrato por ambas partes, y si es requerido, la aprobación del Contrato por parte de las autoridades correspondientes del país,
- (b) entrega al Contratista de evidencia razonable sobre los arreglos financieros previstos (de conformidad con la Subcláusula 2.4 [Arreglos Financieros del Contratista]),
- (c) salvo en los casos especificados en los Datos del Contrato, el efectivo acceso y posesión del Sitio de la Obra debe ser entregada al Contratista junto con los permisos, de acuerdo con el inciso (a) de la Subcláusula 1.13 [Cumplimiento de Legislación], tal como se requiere para el Inicio de las Obras;



- (d) recibo del Adelanto de Pago por parte del Contratista de acuerdo con la Subcláusula 14.2 [Adelanto de Pago], siempre que la garantía bancaria haya sido entregada al Contratista; y
- (e) si la mencionada instrucción del Ingeniero no es recibida por el Contratista dentro de los 180 días contados desde la fecha de recibo de la Carta de Aceptación, el Contratista estará facultado para terminar el Contrato de conformidad con la Subcláusula 16.2 [Terminación por el Contratista].

El Contratista comenzará la ejecución de las Obras tan pronto como sea razonablemente posible después de la Fecha de Inicio, y procederá con las Obras con la diligencia debida y sin demoras.

## 8.2 Plazo de Terminación

El Contratista terminará todas las Obras, y cada Sección (si la hubiere), dentro del Plazo de Terminación de las Obras o la Sección (según sea el caso), incluidas:

- (a) la aprobación de las Pruebas a la Terminación, y
- (b) la terminación de todos los trabajos exigidos en el Contrato para considerar finalizadas las Obras o la Sección, a los efectos de la recepción de obra con arreglo a la Subcláusula 10.1 [Recepción de las Obras y Secciones].

## 8.3 Programa

El Contratista presentará al Ingeniero un programa cronológico detallado dentro de un plazo de 28 días contados a partir de la fecha en que reciba la notificación con arreglo a la Subcláusula 8.1 [Inicio de las Obras]. El Contratista presentará asimismo un programa revisado en los casos en que el programa previo no sea consistente con el progreso real alcanzado o con las obligaciones del Contratista. Cada uno de los programas incluirá:

- (a) el orden en que el Contratista tiene previsto llevar a cabo las Obras, incluido el calendario previsto de cada etapa de diseño (si procede), Documentos del Contratista, adquisiciones, fabricación del Equipo, entregas en el Lugar de las Obras, construcción, montajes y pruebas,
- (b) cada una de estas etapas de trabajo por cada Subcontratista designado (conforme se define en la Cláusula 5 [Subcontratistas Designados]),
- (c) la secuencia y el calendario de las inspecciones y pruebas que se especifiquen en el Contrato, y
- (d) un informe de apoyo que incluya:

- (i) una descripción general de los métodos que prevé adoptar el Contratista y de las etapas principales en la ejecución de las Obras, y
- (ii) detalles que reflejen el cálculo estimativo razonable del Contratista en cuanto al número de cada clase de Personal del Contratista y de cada tipo de Equipos del Contratista que se requerirán en el Lugar de las Obras para cada etapa principal.

Salvo que el Ingeniero notifique al Contratista, dentro de un plazo de 21 días contados a partir de la fecha en que reciba un programa, sobre la medida en que dicho programa no se ajusta al Contrato, el Contratista procederá de conformidad con lo establecido en el programa, sujeto a sus demás obligaciones en virtud del Contrato. El Personal del Contratista tendrá derecho a planificar sus actividades en función del programa.

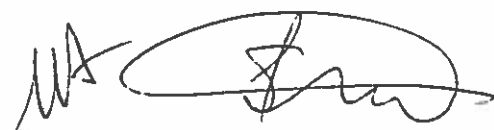
El Contratista notificará sin demoras al Ingeniero acerca de cualquier posible acontecimiento o circunstancia futura que pueda afectar el trabajo de manera adversa, aumentar el Precio del Contrato o demorar la ejecución de las Obras. El Ingeniero podrá exigir al Contratista que presente un cálculo estimativo del efecto previsto de los posibles acontecimientos o circunstancias futuras, o una propuesta con arreglo a la Subcláusula 13.3 [Procedimiento de Variación].

Si, en cualquier momento, el Ingeniero notifica al Contratista que un programa no cumple (en la medida señalada) con el Contrato o no coincide con el progreso real alcanzado ni con las intenciones manifestadas por el Contratista, éste presentará al Ingeniero un programa revisado de conformidad con esta Subcláusula.

#### 8.4 Prórroga del Plazo de Terminación

De conformidad con la Subcláusula 20.1 [Reclamaciones del Contratista], el Contratista tendrá derecho a una prórroga del Plazo de Terminación en el caso y en la medida en que la terminación para los efectos de la Subcláusula 10.1 [Recepción de las Obras y Secciones] se haya demorado o vaya a demorarse por cualquiera de las siguientes razones:

- (a) una Variación (salvo que se llegue a un acuerdo para ajustar el Plazo de Terminación con arreglo a la Subcláusula 13.3 [Procedimiento de Variación] ) o cualquier otro cambio sustancial en la cantidad de un rubro de trabajo incluido en el Contrato,
- (b) una causa de demora que dé derecho a una prórroga del plazo en virtud de una Subcláusula de estas Condiciones,





- (c) condiciones climáticas excepcionalmente adversas,
- (d) escasez imprevista de personal o Bienes a raíz de epidemias o medidas gubernamentales, o
- (e) cualquier demora, impedimento o prevención que obedezca o se atribuya al Contratante, el Personal del Contratante u otros contratistas del Contratante.

Si el Contratista considera que tiene derecho a una prórroga del Plazo de Terminación, notificará de ello al Ingeniero de conformidad con la Subcláusula 20.1 [Reclamaciones del Contratista]. Al decidir cada prórroga en virtud de la Subcláusula 20.1, el Ingeniero revisará las decisiones previas y podrá aumentar, más no reducir, el tiempo total de prórroga.

**8.5 Demoras  
Ocasionadas por  
las Autoridades**

En los casos en que se apliquen las condiciones que se enumeran a continuación, a saber:

- (a) el Contratista se ha ceñido diligentemente a los procedimientos pertinentes establecidos por las autoridades públicas legalmente constituidas en el País,
- (b) dichas autoridades demoran o interrumpen el trabajo del Contratista, y
- (c) la demora o interrupción era Imprevisible,

dicha demora o interrupción se considerará causa de demora de conformidad con el inciso (b) de la Subcláusula 8.4 [Prórroga del Plazo de Terminación].

**8.6 Avance**

Si en cualquier momento:

- (a) el avance real es muy lento para concluir dentro del Plazo de Terminación, y/o
- (b) el avance se ha rezagado (o se rezagará) con respecto al programa actual objeto de la Subcláusula 8.3 [Programa],

por cualquier razón que no sean las que se enumeran en la Subcláusula 8.4 [Prórroga del Plazo de Terminación], entonces el Ingeniero podrá exigir al Contratista que presente, con arreglo a la Subcláusula 8.3 [Programa], un programa modificado y un informe complementario en el que se describan los métodos modificados que el Contratista tiene previsto adoptar para acelerar el progreso y terminar las Obras dentro del Plazo de Terminación.

Salvo que el Ingeniero notifique otra cosa, el Contratista adoptará esos métodos modificados, que podrán requerir aumentos en las

horas de trabajo y en el número de miembros del Personal del Contratista y de Bienes, bajo el riesgo y expensas del Contratista. Si esos métodos modificados obligan al Contratante a incurrir en costos adicionales, el Contratista, sujeto a la notificación establecida en la Subcláusula 2.5 [Reclamaciones del Contratante], pagará dichos costos al Contratante, además de una indemnización por demora (si corresponde) en virtud de la Subcláusula 8.7 *infra*.

Los costos adicionales de los métodos revisados incluyendo medidas para acelerar el progreso, exigidas por el Ingeniero para reducir los atrasos resultantes de las razones enumeradas en la Subcláusula 8.4 [Prórroga del Plazo de Terminación] deberán ser pagadas por el Contratante sin generar, sin embargo, ningún beneficio de pago adicional al Contratista.

#### **8.7 Indemnización por Demora**

Si el Contratista no cumple con lo dispuesto en la Subcláusula 8.2 [Plazo de Terminación], el Contratista deberá indemnizar al Contratante por dicho incumplimiento, con arreglo a la Subcláusula 2.5 [Reclamaciones del Contratante]. La indemnización por demora corresponderá al monto que se señale en los Datos Contractuales, que se pagará por cada día que transcurra entre la fecha de vencimiento del Plazo de Terminación pertinente y la fecha que se señale en el Certificado de Recepción de Obra. Sin embargo, el importe total adeudado con arreglo a esta Subcláusula no superará el monto máximo estipulado en los Datos Contractuales para indemnización por demora (si lo hubiere).

Esta indemnización por demora será la única indemnización que deberá pagar el Contratista por dicho incumplimiento, salvo en el caso de terminación del Contrato en virtud de la Subcláusula 15.2 [Terminación por parte del Contratante], antes de la terminación de las Obras. Las indemnizaciones mencionadas no eximirán al Contratista de su obligación de terminar las Obras ni de otros deberes, obligaciones o responsabilidades que tenga en virtud del Contrato.

#### **8.8 Suspensión de las Obras**

El Ingeniero podrá en cualquier momento exigir al Contratista que suspenda total o parcialmente las Obras. Durante dicha suspensión, el Contratista protegerá, guardará y resguardará la Obra o la correspondiente parte de la misma contra deterioros, pérdidas o daños.

El Ingeniero también podrá notificar la causa de la suspensión. Siempre y cuando se notifique la causa y ésta sea responsabilidad del Contratista, no se aplicarán las siguientes Subcláusulas 8.9, 8.10 y 8.11.

**8.9 Consecuencias de la Suspensión**

Si el Contratista sufre una demora o incurre en algún Costo por no cumplir las instrucciones del Ingeniero en virtud de la Subcláusula 8.8 [Suspensión de las Obras] o por reanudar los trabajos, notificará de ello al Ingeniero y, sujeto a la Subcláusula 20.1 [Reclamaciones del Contratista], tendrá derecho a:

- (a) una prórroga del plazo por el tiempo de la demora, si se ha retrasado o se retrasará la Terminación de las Obras, en virtud de la Subcláusula 8.4 [Prórroga del Plazo de Terminación], y
- (b) el pago de cualquier Costo de esa índole, que se incluirá en el Precio del Contrato.

Tras recibir esa notificación, el Ingeniero procederá de conformidad con la Subcláusula 3.5 [Decisiones] a fin de llegar a un acuerdo o una decisión al respecto.

El Contratista no tendrá derecho a una prórroga del plazo, ni al pago del Costo, en que incurra para corregir las consecuencias derivadas de diseños, mano de obra o materiales defectuosos atribuibles al Contratista o al incumplimiento del Contratista en cuanto a proteger, guardar o resguardar las Obras de conformidad con la Subcláusula 8.8 [Suspensión de las Obras].

**8.10 Pago de los Equipos y Materiales en Caso de Suspensión**

El Contratista tendrá derecho a recibir un pago por el valor (a la fecha de la suspensión) de los Equipos y los Materiales que no se hayan entregado en el Lugar de las Obras, si:

- (a) se ha suspendido el trabajo en los Equipos o la entrega de los Equipos y los Materiales por más de 28 días, y
- (b) el Contratista ha marcado los Equipos y los Materiales como propiedad del Contratante de conformidad con las instrucciones del Ingeniero.

**8.11 Suspensión Prolongada**

Si la suspensión prevista en la Subcláusula 8.8 [Suspensión de las Obras] continúa por más de 84 días, el Contratista podrá pedir permiso al Ingeniero para proceder con los trabajos. Si el Ingeniero no concede dicho permiso dentro de un plazo de 28 días a partir de la solicitud, el Contratista, mediante notificación al Ingeniero, podrá considerar la suspensión como una omisión de la parte afectada de las Obras en virtud de la Cláusula 13 [Variaciones y Ajustes]. Si la suspensión afecta la totalidad de las Obras, el Contratista podrá hacer una notificación de terminación con arreglo a la Subcláusula 16.2 [Terminación por parte del Contratista].

### 8.12 Reanudación de las Obras

Después de que se conceda el permiso o instrucción para proceder con los trabajos, el Contratista y el Ingeniero examinarán conjuntamente las Obras, los Equipos y los Materiales afectados por la suspensión. El Contratista subsanará cualquier deterioro, defecto o pérdida ocasionado en las Obras, los Equipos o los Materiales durante la suspensión luego de recibir del Ingeniero la respectiva orden según la Cláusula 13 [Variaciones y Ajustes].

## 9. Pruebas a la Terminación

### 9.1 Obligaciones del Contratista

El Contratista llevará a cabo las Pruebas a la Terminación de acuerdo con lo dispuesto en esta Cláusula y en la Subcláusula 7.4 [Pruebas], tras suministrar los documentos de conformidad con el inciso (d) de la Subcláusula 4.1 [Obligaciones Generales del Contratista].

El Contratista notificará al Ingeniero con al menos 21 días de anticipación sobre la fecha a partir de la cual el Contratista podrá realizar cada una de las Pruebas a la Terminación. Salvo que se convenga en otra cosa, las Pruebas a la Terminación se llevarán a cabo dentro de los 14 días posteriores a dicha fecha, o en el o los días que indique el Ingeniero.

Al considerar los resultados de las Pruebas a la Terminación, el Ingeniero hará lugar a un margen para tener en cuenta el efecto que pueda tener en el desempeño y otras características de las Obras cualquier uso de las mismas por parte del Contratante. Tan pronto como las Obras o una Sección de las mismas hayan aprobado cualesquiera Pruebas a la Terminación, el Contratista presentará al Ingeniero un informe certificado de los resultados de dichas pruebas.

### 9.2 Demora en las Pruebas

Si el Contratante demora indebidamente las Pruebas a la Terminación, se aplicarán la Subcláusula 7.4 [Pruebas] (inciso quinto) y/o la Subcláusula 10.3 [Interferencia con las Pruebas a la Terminación].

Si el Contratista demora indebidamente las Pruebas a la Terminación, el Ingeniero podrá exigirle, mediante notificación, que lleve a cabo las pruebas dentro de 21 días después de recibida dicha notificación. El Contratista realizará las pruebas en el día o los días que determine dentro de ese plazo y notificará de ello al Ingeniero.

Si el Contratista no lleva a cabo las Pruebas a la Terminación dentro del plazo de 21 días, el Personal del Contratante podrá proceder con las pruebas, a riesgo y expensas del Contratista. En ese caso se considerará que las Pruebas a la Terminación se han





realizado en presencia del Contratista, y los respectivos resultados se aceptarán como precisos.

**9.3 Repetición de las Pruebas**

Si las Obras, o una Sección, no pasan las Pruebas a la Terminación se aplicará la Subcláusula 7.5 [Rechazo], y el Ingeniero o el Contratista podrán exigir que se repitan las pruebas fallidas y las Pruebas a la Terminación sobre cualquier trabajo conexo bajo los mismos términos y condiciones.

**9.4 Fracaso de las Pruebas a la Terminación**

Si las Obras, o una Sección, no aprueban las Pruebas a la Terminación que se hayan repetido en virtud de la Subcláusula 9.3 [Repetición de las Pruebas], el Ingeniero tendrá derecho a:

- (a) ordenar nuevas Pruebas a la Terminación con arreglo a la Subcláusula 9.3;
- (b) si el fracaso no permite al Contratante obtener sustancialmente el beneficio total de las Obras o de la correspondiente Sección, rechazar las Obras o la Sección (conforme proceda), en cuyo caso el Contratante tendrá los mismos recursos que se contemplan en el inciso (c) de la Subcláusula 11.4 [Incumplimiento en Cuanto a la Reparación de los Defectos]; o
- (c) emitir un Certificado de Recepción de Obra, si el Contratante así lo solicita.

En caso del inciso (c) anterior, el Contratista procederá de conformidad con todas las demás obligaciones contraídas en virtud del Contrato, y el Precio del Contrato se reducirá en la proporción que sea adecuada para cubrir el valor reducido para el Contratante como consecuencia de esta falla. A menos que en el Contrato se señale la reducción pertinente por la falla (o se defina su método de cálculo), el Contratante podrá exigir que la reducción sea: (i) convenida entre ambas Partes (solamente para subsanar en forma integral dicha falla) y que se pague antes de que se emita el correspondiente Certificado de Recepción de Obra, o (ii) decidida y pagada con arreglo a las Subcláusulas 2.5 [Reclamaciones del Contratante] y 3.5 [Decisiones].

**10. Recepción de las Obras por parte del Contratante**

**10.1 Recepción de las Obras y Secciones**

Salvo en los casos que se contemplan en la Subcláusula 9.4 [Fracaso de las Pruebas a la Terminación], el Contratante recibirá las Obras (i) cuando se hayan terminado de conformidad con el Contrato, incluidos los asuntos que se señalan en la Subcláusula 8.2 [Plazo de Terminación], a excepción de los casos permitidos que figuran en el inciso (a) *infra*; y (ii) cuando se haya

emitido un Certificado de Recepción de Obra, o se lo considere emitido de conformidad con esta Subcláusula.

El Contratista podrá solicitar un Certificado de Recepción de Obra mediante notificación al Ingeniero como mínimo 14 días antes de que a juicio del Contratista las Obras sean terminadas y listas para la recepción. Si las Obras están divididas en Secciones, el Contratista podrá igualmente solicitar un Certificado de Recepción de Obra por cada Sección.

Dentro un plazo de 28 días contados a partir de la fecha en que reciba la solicitud del Contratista, el Ingeniero deberá:

- (a) emitir al Contratista el Certificado de Recepción de Obra, en el que se indicará la fecha de terminación de las Obras o la Sección de conformidad con el Contrato, a excepción de cualesquiera defectos y trabajos menores pendientes que no afecten sustancialmente el uso de las Obras o la Sección para el fin previsto (bien sea hasta que, o durante, se terminen dichos trabajos y se reparen dichos defectos); o
- (b) rechazar la solicitud, aduciendo las razones y señalando los trabajos que debe hacer el Contratista para que se pueda emitir el Certificado de Recepción de Obra. El Contratista procederá a terminar estos trabajos antes de emitir otra notificación con arreglo a esta Subcláusula.

Si el Ingeniero no emite el Certificado de Recepción de Obra o no rechaza la solicitud del Contratista dentro del plazo de 28 días, y si las Obras o la Sección (conforme proceda) se ajustan sustancialmente al Contrato, el Certificado de Recepción de Obra se considerará emitido el último día de ese plazo.

#### 10.2 Recepción de partes de las Obras

El Ingeniero podrá, a la sola discreción del Contratante, emitir un Certificado de Recepción de Obra para cualquier parte de las Obras Permanentes.

El Contratante no podrá usar ninguna parte de las Obras (excepto como medida temporal definida en el Contrato o acordada por ambas Partes) salvo y hasta que el Ingeniero haya emitido un Certificado de Recepción de Obra para esa parte. Sin embargo, si el Contratante usa alguna parte de las Obras antes de que se emita el Certificado de Recepción de Obra:

- (a) la parte que se use se considerará recibida a partir de la fecha de su uso,
- (b) el Contratista dejará de ser responsable del cuidado de dicha parte a partir de esa fecha, en la que dicha responsabilidad se traspasará al Contratante, y





- (c) el Ingeniero emitirá un Certificado de Recepción de Obra correspondiente a esa parte, si así lo solicita el Contratista

Después de que el Ingeniero emita un Certificado de Recepción de Obra para una parte de las Obras, se dará al Contratista la pronta oportunidad para tomar las medidas necesarias a fin de llevar a cabo las Pruebas a la Terminación que queden pendientes. El Contratista realizará dichas pruebas tan pronto como sea posible antes de la fecha de vencimiento del Plazo para la Notificación de Defectos correspondiente.

Si el Contratista incurre en algún Costo como resultado de la recepción y/o el uso de una parte de las Obras por parte del Contratante, aparte de los usos que se especifiquen en el Contrato o que acuerde el Contratista, éste (i) notificará al Ingeniero; y (ii) con sujeción a la Subcláusula 20.1 [Reclamaciones del Contratista] tendrá derecho al pago de dicho Costo más utilidades, monto que se incluirá en el Precio del Contrato. Tras recibir esta notificación, el Ingeniero procederá de conformidad con la Subcláusula 3.5 [Decisiones] a fin de acordar o establecer el costo y las utilidades.

Si se emite un Certificado de Recepción de Obra para una parte de las Obras (que no sea una Sección), se deberá reducir la indemnización por demora correspondiente a la terminación del resto de las Obras. Asimismo se deberá reducir la indemnización por demora correspondiente al resto de la Sección (si procede) en la que se incluya esta parte. Para cualquier período de demora que transcurra después de la fecha señalada en el Certificado de Recepción de Obra, la reducción proporcional de estas indemnizaciones por demora se calculará como la proporción entre el valor certificado de la parte y el valor total de las Obras o la Sección (conforme proceda). El Ingeniero procederá de conformidad con la Subcláusula 3.5 [Decisiones] a fin de acordar o establecer esas proporciones. Las disposiciones contenidas en este inciso se aplicarán únicamente a la tarifa diaria de indemnizaciones por demora con arreglo a la Subcláusula 8.7 [Indemnización por Demora] y no afectarán el monto máximo de dichas indemnizaciones.

**10.3 Interferencia con las Pruebas a la Terminación**

Si el Contratista se ve impedido de realizar, por más de 14 días, las Pruebas a la Terminación por causa del Contratante, se considerará que el Contratante ha recibido las Obras o la Sección (según proceda) en la fecha en que de otra forma se habrían concluido las Pruebas a la Terminación.

En ese caso, el Ingeniero emitirá el Certificado de Recepción de Obra correspondiente, y el Contratista realizará las Pruebas a la Terminación tan pronto como sea posible, antes de la fecha de

vencimiento del Plazo para la Notificación de Defectos. El Ingeniero exigirá la realización de las Pruebas a la Terminación, notificando para ello con una antelación de 14 días y de conformidad con las disposiciones pertinentes del Contrato.

Si el Contratista sufre una demora y/o incurre en algún Costo como resultado de la demora en la realización de las Pruebas a la Terminación, notificará de ello al Ingeniero y, sujeto a la Subcláusula 20.1 [Reclamaciones del Contratista], tendrá derecho a lo siguiente:

- (a) una prórroga del plazo por el tiempo de la demora, si se ha retrasado o se retrasará la terminación de las Obras, de conformidad con la Subcláusula 8.4 [Prórroga del Plazo de Terminación], y
- (b) un pago por dicho Costo más utilidades, monto que se incluirá en el Precio del Contrato.

Tras recibir la notificación, el Ingeniero procederá de conformidad con la Subcláusula 3.5 [Decisiones] a fin de llegar a un acuerdo o una decisión al respecto.

#### **10.4 Superficies que Requieren Reacondicionamiento**

Salvo indicación en contrario en el Certificado de Recepción de Obra, un certificado correspondiente a una Sección o parte de las Obras no será considerado que certifica la terminación de algún suelo u otras superficies que requieran reacondicionamiento.

### **11. Responsabilidad por Defectos**

#### **11.1 Terminación de Trabajos Pendientes y Reparación de Defectos**

A fin de que las Obras y los Documentos del Contratista, así como cada una de las Secciones, puedan estar en las condiciones exigidas en el Contrato (a excepción del uso y desgaste justo), a la fecha de vencimiento del Plazo para la Notificación de Defectos pertinente o tan pronto como sea posible después de esa fecha, el Contratista deberá:

- (a) terminar los trabajos que queden pendientes en la fecha señalada en el Certificado de Recepción de Obra, dentro del plazo razonable que indique el Ingeniero, y
- (b) realizar todos los trabajos exigidos para reparar los defectos o daños, conforme notifique el Contratante (o en su nombre) el, o antes del, día de vencimiento del plazo para la Notificación de Defectos correspondiente a las Obras o a la Sección (según proceda).



Si se detecta algún defecto u ocurre algún daño, el Contratante (o alguien en su nombre) notificará debidamente al Contratista.

**11.2 Costo de Reparación de los Defectos**

Los trabajos que se mencionan en el inciso (b) de la Subcláusula 11.1 [Terminación de Trabajos Pendientes y Reparación de Defectos] llevarán a cabo a riesgo y expensas del Contratista, si, y en la medida en que, dichos trabajos se atribuyan a:

- (a) cualquier diseño que sea responsabilidad del Contratista,
- (b) Equipos , Materiales o mano de obra que no se ciñan al Contrato, o
- (c) incumplimiento de cualquier otra obligación por parte del Contratista.

Si, y en la medida en que, dichos trabajos se atribuyan a cualquier otra causa, el Contratante (o alguien en su nombre) notificará sin demora al Contratista y se aplicará la Subcláusula 13.3 [Procedimiento de Variación].

**11.3 Prórroga del Plazo para la Notificación de Defectos**

Con sujeción a la Subcláusula 2.5 [Reclamaciones del Contratante], el Contratante tendrá derecho a una prórroga del Plazo para la Notificación de Defectos correspondiente a las Obras o a una Sección si, y en la medida en que, las Obras, la Sección o un elemento importante de los Equipos (según corresponda y después de la recepción) no puedan utilizarse para los fines que fueron concebidos debido a algún daño o defecto atribuible al Contratista. Sin embargo, el Plazo para la Notificación de Defectos no podrá prorrogarse por más de dos años.

Si se suspendiera la entrega o el montaje de los Equipos y Materiales de conformidad con las Subcláusulas 8.8 [Suspensión de los Trabajos] o 16.1 [Derecho del Contratista de Suspender los Trabajos], las obligaciones del Contratista en virtud de esta cláusula no se aplicarán a ninguno de los daños o defectos que ocurran más de dos años después del momento en el que, de lo contrario, habría vencido el respectivo Plazo para la Notificación de Defectos de las Instalaciones y Materiales.

**11.4 Incumplimiento en Cuanto a la Reparación de Defectos**

Si el Contratista no subsana cualesquiera daños o defectos en un plazo razonable, el Contratante (o alguien en su nombre) podrá fijar una fecha límite para ello. Dicha fecha deberá ser notificada al Contratista con una antelación razonable.

Si el Contratista no repara el daño o defecto para la fecha que se señala en la notificación, y los trabajos de reparación debieron realizarse por cuenta del Contratista de conformidad con la

Subcláusula 11.2 [Costo de Reparación de los Defectos], el Contratante podrá (a su opción ):

- (a) realizar los trabajos por sí mismo o encargárselos a un tercero, de manera razonable y cargando los gastos al Contratista, pero este último no tendrá responsabilidad alguna en cuanto a dichos trabajos, y, sujeto a la Subcláusula 2.5 [Reclamaciones del Contratante], el Contratista pagará al Contratante los costos en que haya incurrido razonablemente para reparar el defecto o daño;
- (b) exigir al Ingeniero acordar o establecer una reducción razonable del Precio del Contrato de conformidad con la Subcláusula 3.5 [Decisiones]; o
- (c) si el daño o defecto priva sustancialmente al Contratante de la totalidad del beneficio de las Obras o de una parte importante de ellas, terminar el Contrato en su totalidad o la Sección correspondiente a la parte importante que no pueda usarse para el fin previsto. Sin perjuicio de cualesquiera otros derechos, en virtud del Contrato o de otra forma, el Contratante tendrá derecho a recuperar todos los montos pagados por las Obras o dicha parte (según corresponda), más los costos financieros y el costo de desmontarlas, despejar el Lugar de las Obras y devolver los Equipos y Materiales al Contratista.

#### 11.5 Retiro de Trabajos Defectuosos

Si el defecto o daño no pueden repararse rápidamente en el Lugar de las Obras y el Contratante así lo aprueba, el Contratista podrá retirar del Lugar de las Obras los elementos defectuosos o dañados de los Equipos con el fin de repararlos. El consentimiento del Contratante puede obligar al Contratista a aumentar el monto de la Garantía de Cumplimiento en una suma igual al costo total de reposición de esos elementos o a proporcionar otra garantía adecuada.

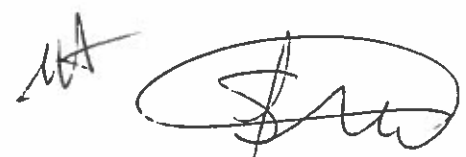
#### 11.6 Pruebas Adicionales

Si los trabajos de reparación de cualquier daño o defecto afectan el funcionamiento de las Obras, el Ingeniero podrá exigir que se repita cualquiera de las pruebas contempladas en el Contrato. Para ello, deberá hacerse una notificación en un plazo de 28 días contados a partir de la fecha de reparación del daño o defecto.

Estas pruebas se llevarán a cabo bajo las mismas condiciones que las anteriores, excepto que dichas pruebas se llevarán a cabo a riesgo y expensas de la Parte responsable, con arreglo a la Subcláusula 11.2 [Costo de Reparación de los Defectos], para el costo del trabajo de reparación.

#### 11.7 Derecho de Acceso

Hasta tanto se emita el Certificado de Cumplimiento, el Contratista tendrá derecho de acceso a las Obras, según sea razonablemente





necesario para cumplir con lo dispuesto en esta Cláusula, salvo en la medida en que sea inconsistente con restricciones razonables de seguridad del Contratante.

**11.8 Búsqueda por parte del Contratista**

El Contratista buscará, a solicitud del Ingeniero, la causa de cualquier defecto, bajo la dirección de éste. A no ser que los costos de reparación corran por cuenta del Contratista con arreglo a la Subcláusula 11.2 [Costo de Reparación de los Defectos], el Costo de la búsqueda más utilidades serán acordados o determinados por el Ingeniero de conformidad con la Subcláusula 3.5 [Decisiones] y se incluirán en el Precio del Contrato.

**11.9 Certificado de Cumplimiento**

Se considerará que el Contratista ha cumplido todas sus obligaciones cuando el Ingeniero emita el Certificado de Cumplimiento, en el que se indicará la fecha en que el Contratista cumplió sus obligaciones en virtud del Contrato.

El Ingeniero emitirá el Certificado de Cumplimiento dentro de 28 días después de la última fecha de vencimiento de los Plazos para la Notificación de Defectos, o tan pronto cuando, después de dicha fecha, el Contratista haya suministrado todos los Documentos del Contratista y haya terminado y puesto a prueba todas las Obras, incluida la reparación de cualesquiera defectos. Se emitirá una copia del Certificado de Cumplimiento al Contratante.

Se considerará que únicamente el Certificado de Cumplimiento constituye la aceptación de las Obras.

**11.10 Obligaciones no Cumplidas**

Después de emitido el Certificado de Cumplimiento, cada una de las Partes seguirá responsable del cumplimiento de cualquier obligación que quede pendiente en ese momento. A los efectos de la determinación de la naturaleza y la medida de las obligaciones incumplidas, se considerará que el Contrato sigue vigente.

**11.11 Despeje del Lugar de las Obras**

Tras recibir el Certificado de Cumplimiento, el Contratista removerá del Lugar de las Obras cualquier Equipo del Contratista remanente, así como los materiales excedentes, escombros, desechos y Obras Temporales.

Si todos estos elementos siguen en el Lugar de las Obras 28 días después de que el Contratista haya recibido el Certificado de Cumplimiento, el Contratante podrá venderlos o deshacerse de los mismos. El Contratante tendrá derecho a recibir un pago por concepto de los costos incurridos en relación con, o atribuibles a, dicha venta o eliminación y con el reacondicionamiento del Lugar de las Obras.

Se pagará al Contratista cualquier saldo remanente del monto de la venta. Si dicho monto es inferior a los costos del Contratante, el Contratista reembolsará al Contratante la diferencia.

## 12. Medición y Evaluación

### 12.1 Trabajos que se medirán

Las Obras se medirán y evaluarán para su pago, de conformidad con lo dispuesto en esta Cláusula. El Contratista deberá mostrar en cada certificado según las Subcláusulas 14.3 [Solicitud de Certificados de Pago Provisionales], 14.10 [Declaración de Terminación], y 14.11 [Solicitud de Certificado de Pago Final] las cantidades y otros detalles relacionando los montos que considere que le corresponden según el Contrato.

Cuando el Ingeniero requiera que sea medida cualquier parte de las Obras, se notificará de ello con antelación razonable al Representante del Contratista, quien deberá:

- (a) rápidamente atender al Ingeniero o enviar a otro representante calificado para que asista al Ingeniero a hacer la medición, y
- (b) suministrar cualquier detalle que solicite el Ingeniero.

Si el Contratista no asiste al Ingeniero o no envía a un representante, la medición que haga el Ingeniero (o que se haga en su nombre) se aceptará y dará por exacta.

Salvo estipulación diferente en el Contrato, cuando se deban medir cualquiera de las Obras Permanentes a partir de registros, éstos serán preparados por el Ingeniero. Cuando y como le sea solicitado, el Contratista acudirá a revisar y acordar los registros con el Ingeniero, para posteriormente firmarlos una vez acordados. Si el Contratista no se presenta, los registros serán aceptados como exactos.

Si el Contratista examina los registros y no está de acuerdo con ellos, o no los firma según lo acordado, notificará al Ingeniero sobre los aspectos que considere inexactos. Tras recibir esa notificación, el Ingeniero revisará los registros y los confirmará o modificará, y certificará el pago de las partes que no se encuentran en discusión. Si el Contratista no notifica al respecto al Ingeniero dentro de un plazo de 14 días contados a partir de la solicitud de examinar los registros, éstos serán aceptados, como exactos.

### 12.2 Método de Medición

Salvo indicación en sentido diferente en el Contrato y sin perjuicio de las prácticas locales:

- (a) las mediciones se harán en función de la cantidad real neta de cada elemento de las Obras Permanentes, y







(b) el método de medición se ceñirá a la Lista de Cantidades y otros Formularios pertinentes.

### 12.3 Evaluación

Salvo disposición en otro sentido en el Contrato, el NOBARRIO procederá de conformidad con la Subcláusula 3.5 [Decisiones] a fin de acordar o determinar el Precio del Contrato mediante la evaluación de cada rubro de trabajo, aplicando para ello la medición acordada o determinada de acuerdo con las Subcláusulas 12.1 y 12.2 *supra* y la tarifa pertinente o el precio para el rubro.

Para cada rubro de trabajo, la tarifa apropiada o el precio serán las que se especifiquen en el Contrato para el rubro en cuestión o, en su defecto, las que se especifiquen para trabajos similares.

Cualquier rubro de trabajo que se incluya en la Lista de Cantidades sin precio ni tarifa especificadas se considerará incluido en las demás tarifas o precios de la Lista de Cantidades y no será pagado por separado.

Sin embargo, será apropiado especificar una nueva tarifa o precio para un rubro de trabajo si:

- (a)
  - (i) la cantidad medida del rubro cambia en más del 25% respecto de la cantidad de este rubro que figura en la Lista de Cantidades u otro Formulario,
  - (ii) este cambio en cantidad multiplicado por la tarifa especificada para ese rubro excede 0,25% del Monto Contractual Aceptado,
  - (iii) este cambio en cantidad modifica directamente el Costo por cantidad unitaria de este rubro en más del 1%, y
  - (iv) este rubro no se especifica en el Contrato como un "rubro de tarifa fija"; ó
- (b)
  - (i) el trabajo fue ordenado con arreglo a la Cláusula 13 [Variaciones y Ajustes],
  - (ii) en el Contrato no se especifica tarifa ni precio para ese rubro, y
  - (iii) ningún precio o tarifa especificada es adecuado porque el rubro de trabajo no es de características similares, o no se ejecuta bajo condiciones similares a las de otros rubros señalados en el Contrato.

Todas las tarifas o precios nuevos se derivarán de cualquier tarifa o precio pertinente del Contrato, haciendo los ajustes razonables para tomar en cuenta los aspectos que figuran en los incisos (a) o (b), según proceda. De no haber tarifas ni precios relevantes para derivar unos nuevos, éstos se derivarán en función del Costo razonable de ejecutar los trabajos, más utilidades, tomando en cuenta cualquier otro aspecto pertinente.

Hasta tanto se acuerde o se determine la tarifa o el precio adecuado, el Ingeniero establecerá una tarifa o precio provisional para los fines de los Certificados de Pago Provisionales, tan pronto como se inicien los trabajos pertinentes.

#### 12.4 Omisiones

Siempre que la omisión de cualquier trabajo forme parte de una Variación (o constituya una Variación total), cuyo valor no se haya acordado, si:

- (a) el Contratista incurrirá (o ha incurrido) en costos que, de no haberse omitido el trabajo, se habrían considerado como incluidos en el Monto Contractual Aceptado;
- (b) la omisión del trabajo ocasionará (o ha ocasionado) que la suma no se incluya en el Precio del Contrato; y
- (c) este costo no se considera incluido en la evaluación de cualquier trabajo que se haya remplazado;

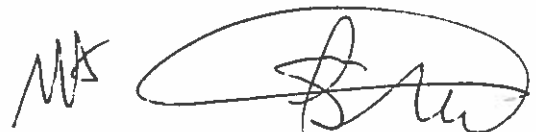
entonces el Contratista notificará debidamente al Ingeniero, con información de apoyo. Una vez que reciba esa notificación, el Ingeniero procederá de conformidad con la Subcláusula 3.5 [Decisiones] a fin de acordar o establecer este costo, monto que se incluirá en el Precio del Contrato.

### 13. Variaciones y Ajustes

#### 13.1 Derecho a Variar

El Ingeniero podrá iniciar Variaciones en cualquier momento antes de que se emita el Certificado de Recepción de Obra para las Obras, bien sea mediante una orden o una solicitud dirigida al Contratista para que presente una propuesta.

El Contratista ejecutará cada una de las Variaciones, con carácter obligatorio, a no ser que envíe sin demora al Ingeniero una notificación en la que indique (con documentos de apoyo) que: (i) no puede obtener inmediatamente los Bienes requeridos para la Variación, o (ii) dicha Variación ocasiona un cambio sustancial en la secuencia o progreso de las Obras. Una vez recibida esa notificación, el Ingeniero anulará, confirmará o variará la orden.





Las Variaciones pueden incluir:

- (a) cambios a las cantidades de cualquier rubro de trabajo incluido en el Contrato (no obstante, dichos cambios necesariamente constituyen una Variación),
- (b) cambios a la calidad y otras características de cualquier rubro de trabajo,
- (c) cambios a los niveles, posiciones y/o dimensiones de cualquier parte de las Obras,
- (d) omisiones de cualquier trabajo a no ser que deba ser realizado por otros,
- (e) cualesquiera trabajos, Equipos, Materiales o servicios adicionales necesarios para las Obras Permanentes, incluidas cualesquiera Pruebas a la Terminación, perforaciones y otras pruebas y actividades de exploración asociadas, o
- (f) cambios a la secuencia o al calendario de ejecución de las Obras.

El Contratista no alterará ni modificará las Obras Permanentes, a menos y hasta cuando el Ingeniero ordene o apruebe una Variación.

### 13.2 Ingeniería de Valor

El Contratista podrá, en cualquier momento, presentar al Ingeniero una propuesta escrita que (a su juicio), si se adopta, (i) acelerará la terminación de las Obras, (ii) reducirá el costo que supone para el Contratante la ejecución, el mantenimiento y el funcionamiento de las Obras, (iii) mejorará la eficiencia o el valor que representan para el Contratante las Obras terminadas, o (iv) de otra forma será de beneficio para el Contratante.

La propuesta se elaborará corriendo por cuenta del Contratista los costos correspondientes, e incluirá los rubros que se enumeran en la Subcláusula 13.3 [Procedimiento de Variación].

Si el Ingeniero aprueba una propuesta que incluye un cambio en el diseño de parte de las Obras Permanentes, entonces salvo que ambas Partes acuerden algo diferente:

- (a) el Contratista diseñará esta parte,
- (b) se aplicarán los incisos (a) a (d) de la Subcláusula 4.1 [Obligaciones Generales del Contratista], y
- (c) si este cambio genera una reducción en el valor contractual de esa parte, el Ingeniero procederá de conformidad con la Subcláusula 3.5 [Decisiones] a fin de acordar o establecer un

pago, que se incluirá en el Precio del Contrato. Este pago será la mitad (50%) de la diferencia entre los siguientes montos:

- (i) la reducción en el valor contractual, que se derive del cambio, excluidos los ajustes en virtud de las Subcláusulas 13.7 [Ajustes por Cambios en la Legislación] y 13.8 [Ajustes por Cambios en el Costo], y
- (ii) la reducción (si la hubiere) en el valor que representan para el Contratante los trabajos modificados, tomando en cuenta cualquier reducción de la calidad, la duración prevista o las eficiencias operativas.

No obstante, si el monto (i) es inferior al monto (ii), no se incluirá ningún pago.

### 13.3 Procedimiento de Variación

Si el Ingeniero solicita una propuesta, antes de ordenar una Variación, el Contratista responderá por escrito tan pronto como sea posible, señalando las razones por las que no puede cumplir (si ese es el caso), o bien presentando:

- (a) una descripción de los trabajos propuestos a realizarse y un programa de ejecución al respecto,
- (b) la propuesta del Contratista para realizar cualquier modificación necesaria al programa de conformidad con la Subcláusula 8.3 [Programa] y al Plazo de Terminación, y
- (c) la propuesta del Contratista para evaluar la Variación.

Tras recibir dicha propuesta (en virtud de la Subcláusula 13.2 [Ingeniería de Valor] o de otra forma), el Ingeniero responderá, tan pronto como sea posible, dando aprobación, desaprobando la propuesta o dando comentarios. El Contratista no demorará ningún trabajo mientras espera una respuesta.

Las instrucciones para ejecutar una Variación, junto con cualesquiera de los requisitos para el registro del Costo, serán impartidas por el Ingeniero al Contratista, quien deberá acusar recibo.

Cada Variación se evaluará de conformidad con la Cláusula 12 [Medición y Evaluación], salvo que el Ingeniero solicite o apruebe otra cosa de conformidad con esta Cláusula.

### 13.4 Pago en Monedas Aplicables

Si el Contrato contempla el pago del Precio del Contrato en más de una moneda, entonces en el momento en que se acuerde, apruebe o determine un ajuste, de conformidad con lo que se señala *supra*, se especificará el monto pagadero en cada una de las monedas aplicables. Para tales efectos, se hará referencia tanto a las proporciones reales o previstas de las monedas en el Costo del





trabajo modificado, como a las proporciones de las diferentes monedas estipuladas para el pago del Precio del Contrato.

**13.5 Montos Provisionales**

Cada Monto Provisional se usará, total o parcialmente, de conformidad con las instrucciones del Ingeniero, y el Precio del Contrato se ajustará en forma acorde. La suma total pagada al Contratista incluirá únicamente los montos correspondientes a trabajos, insumos o servicios a que se refiera el Monto Provisional que indique el Ingeniero. Para cada Monto Provisional, el Ingeniero podrá dar indicaciones en cuanto a:

- (a) trabajos (incluido el suministro de Equipos, Materiales o servicios) que deba realizar el Contratista y que hayan de evaluarse con arreglo a la Subcláusula 13.3 [Procedimiento de Variación]; o
- (b) Equipos, Materiales o servicios que el Contratista haya de adquirir de un Subcontratista designado (según se define en la Cláusula 5 [Subcontratistas Designados]) o de otra forma; y respecto de los cuales habrá de incluirse lo siguiente en el Precio del Contrato:
  - (i) los montos reales pagados (o pagaderos) por el Contratista, y
  - (ii) un monto por costos fijos y utilidades, calculado como un porcentaje de esos montos reales aplicando la tasa porcentual pertinente (si procede) que se indique en el Formulario correspondiente. De no existir esa tasa, se aplicará la que figure en los Datos del Contrato.

A solicitud del Ingeniero, el Contratista presentará cotizaciones, facturas, comprobantes y cuentas o recibos para fines de verificación.

**13.6 Trabajos por día**

Para trabajos menores o de carácter incidental, el Ingeniero podrá ordenar que se ejecute una Variación como Trabajos por Día. El trabajo se evaluará de conformidad con el Listado de Trabajos por Día que se incluye en el Contrato y se ceñirá al procedimiento que se indica a continuación. De no incluirse en el Contrato ningún Listado de Trabajos por Día, esta Subcláusula no se aplicará.

Antes de ordenar Bienes para los trabajos, el Contratista presentará cotizaciones al Ingeniero. Al solicitar un pago, el Contratista presentará facturas, comprobantes y cuentas o recibos de los Bienes.

A excepción de los rubros para los que en el Listado de Trabajos por Día especifique que no corresponde pago, el Contratista entregará diariamente al Ingeniero declaraciones precisas en duplicado, que

incluirán los siguientes detalles sobre los recursos utilizados en la ejecución de los trabajos del día anterior, a saber:

- (a) nombres, ocupaciones y horas de trabajo del Personal del Contratista,
- (b) identificación, tipo y tiempo de uso de Equipos del Contratista y de Obras Temporales, y
- (c) cantidades y tipos de Equipos y Materiales utilizados.

El Ingeniero firmará y devolverá al Contratista una copia de cada declaración que sea correcta o sea convenida. Posteriormente, el Contratista presentará al Ingeniero declaraciones con los precios de estos recursos, antes de incluirlos en la próxima Declaración de conformidad con la Subcláusula 14.3 [Solicitud de Certificados de Pago Provisionales].

### 13.7 Ajustes por Cambios en la Legislación

El Precio del Contrato se ajustará a fin de reflejar cualquier aumento o reducción en el Costo que se produzca a raíz de un cambio en las Leyes del País (incluidas la introducción de nuevas Leyes y la derogación o modificación de Leyes vigentes) o un cambio en la interpretación judicial o gubernamental oficial de dichas Leyes, después de la Fecha Base, que afecte el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del Contrato.

Si el Contratista sufre (o sufrirá) una demora o incurre (o incurrirá) en Costos adicionales como consecuencia de esos cambios en las Leyes o en dichas interpretaciones, que se realicen después de la Fecha Base, el Contratista notificará de ello al Ingeniero y, sujeto a la Subcláusula 20.1 [Reclamaciones del Contratista], tendrá derecho a:

- (a) una prórroga del plazo por el tiempo de la demora, si se ha retrasado o retrasará la terminación de las Obras, en virtud de la Subcláusula 8.4 [Prórroga del Plazo de Terminación], y
- (b) el pago de cualquier Costo de esa índole, monto que se incluirá en el Precio del Contrato.

Tras recibir esa notificación, el Ingeniero procederá de conformidad con la Subcláusula 3.5 [Decisiones] a fin de llegar a un acuerdo o una decisión al respecto.

Sin perjuicio de lo anterior, el Contratista no tendrá derecho a la prórroga mencionada si la demora correspondiente ya ha sido tomada en cuenta para establecer una ampliación de plazo anterior, ni el Costo se pagará por separado si dicho monto ya se ha tomado en cuenta en la indexación de cualesquiera datos en el cuadro de



datos de ajuste de conformidad con las disposiciones de la Subcláusula 13.8 [Ajustes por Cambios en el Costo].

### 13.8 Ajustes por Cambios en el Costo

En esta Subcláusula, "cuadro de datos de ajuste" significa el cuadro completo de los datos de ajuste correspondientes a monedas locales y extranjera que se incluyen en los Formularios. De no existir dicho cuadro de datos de ajuste, esta Subcláusula no se aplicará.

Si se aplica esta Subcláusula, los montos pagaderos al Contratista se ajustarán por alzas o bajas en el costo de la mano de obra, los Bienes y otros insumos de las Obras, mediante la suma o resta de los montos establecidos en las fórmulas que se establecen en esta Subcláusula. En la medida en que las disposiciones de esta u otras cláusulas no contemplen la compensación total por alzas o bajas de los Costos, se considerará que el Monto Contractual Aceptado incluye las sumas para cubrir las contingencias de otros aumentos o reducciones en los costos.

El ajuste que se aplicará al monto de otra forma pagadero al Contratista, conforme se valore de acuerdo con el Formulario adecuado y se certifique en los Certificados de Pago, se calculará a partir de las fórmulas para cada una de las monedas en que sea pagadero el Precio del Contrato. No se aplicarán ajustes a los trabajos valorados en función del Costo o precios vigentes. Las fórmulas serán del siguiente tipo general:

$$P_n = a + b L_n / L_o + c E_n / E_o + d M_n / M_o + \dots \text{ donde:}$$

"P<sub>n</sub>" es el factor multiplicador de ajuste que se aplicará al valor contractual estimativo en la moneda pertinente del trabajo realizado en el período "n", siendo este período de un mes, salvo otra indicación en los Datos Contractuales;

"a" es un coeficiente fijo, que se indica en el cuadro de datos de ajuste pertinente y representa la porción no ajustable de los pagos contractuales;

"b", "c", "d", ... son coeficientes que representan la proporción estimada de cada elemento de costo relacionado con la ejecución de las Obras, tal como se indica en el cuadro de datos de ajuste correspondiente; dichos elementos de costo tabulados pueden ser indicativos de recursos tales como mano de obra, equipos y materiales;

"L<sub>n</sub>", "E<sub>n</sub>", "M<sub>n</sub>", ... representan los índices de costos vigentes o los precios de referencia para el período "n", expresados en la moneda de pago correspondiente, cada uno de los cuales es aplicable al elemento de costo tabulado en la fecha correspondiente a 49 días

antes del último día del período (al cual se refiera el respectivo Certificado de Pago); y

“Lo”, “Eo”, “Mo”, ... representan los índices de costo base o los precios de referencia, expresados en la moneda de pago correspondiente, cada uno de los cuales es aplicable al elemento relevante de costo tabulado en la Fecha Base.

Se usarán los índices de costos o precios de referencia que figuran en el cuadro de datos de ajuste. Si su fuente estuviese en duda, el Ingeniero determinará lo que corresponda. Para tal fin, se hará referencia al valor de los índices en fechas determinadas a efectos de clarificar la fuente; si bien es posible que esas fechas (y por ende esos valores) puedan no corresponder a los índices de costo base.

En los casos en que la “moneda del índice” no sea la moneda de pago pertinente, cada índice será convertido a la moneda de pago pertinente al tipo de venta, establecida por el banco central del País, correspondiente a esta moneda en la fecha anterior para la cual se requiera que el índice sea aplicable.

Hasta el momento en que se disponga de cada uno de los índices de costos vigentes, el Ingeniero establecerá un índice provisional para emitir los Certificados de Pago Provisionales. Cuando se cuente con un índice de costo vigente, el ajuste se recalculará según corresponda.

Si el Contratista no termina las Obras dentro del Plazo de Terminación, los ajustes de precios posteriores se harán utilizando (i) cada índice o precio aplicable 49 días antes del vencimiento del Plazo de Terminación de las Obras, o (ii) el índice o precio vigentes; de ambos, el que resulte más favorable para el Contratante.

Las ponderaciones (coeficientes) de cada factor de costo indicado en el cuadro o cuadros de datos de ajuste se ajustarán únicamente si se vuelven irrazonables, desequilibrados o inaplicables a raíz de Variaciones.

## 14. Precio del Contrato y Pago

### 14.1 Precio del Contrato

Salvo que se indique otra cosa en las Condiciones Especiales:

- (a) el Precio del Contrato será acordado o establecido con arreglo a la Subcláusula 12.3 [Evaluación] y estará sujeto a ajustes de conformidad con el Contrato;
- (b) el Contratista pagará todos los impuestos, derechos y cargos exigibles a éste en virtud del Contrato, y el Precio del Contrato no será ajustado por ninguno de dichos costos salvo en los





- casos contemplados en la Subcláusula 13 [Ajustes por Cambios en la Legislación];
- (c) cualesquiera de las cantidades que se indiquen en la Lista de Cantidades u otro Formulario son estimativas y no deben considerarse como las cantidades reales y correctas:
    - (i) de las Obras que el Contratista deberá ejecutar , ni
    - (ii) para los fines de la Cláusula 12 [Medición y Evaluación]; y
  - (d) el Contratista presentará al Ingeniero, dentro del plazo de 28 días contado a partir de la Fecha de Inicio, el desglose propuesto de todos los precios de cada suma global que se indiquen en los Formularios. El Ingeniero podrá tomar en cuenta dicho desglose al elaborar los Certificados de Pago, pero no estará obligado por el mismo.
  - (e) Sin perjuicio de las disposiciones del inciso (b), anterior, los Equipos del Contratista, incluidos los respectivos repuestos esenciales, importados por el Contratista con el único fin de ejecutar el Contrato estarán exentos del pago de impuestos y derechos de importación.

#### 14.2 Pago Anticipado

El Contratante hará un pago anticipado, en forma de préstamo sin intereses para fines de movilización y apoyo de flujo de caja, cuando el Contratista suministre una garantía de conformidad con esta Subcláusula. El total del pago anticipado, el número y la frecuencia de las cuotas (en caso de que sea más de una) y las monedas y proporciones aplicables se indicarán en los Datos Contractuales.

Salvo y hasta que el Contratante reciba esta garantía, o si en los Datos Contractuales no se indica el total del pago anticipado, esta Subcláusula no se aplicará.

El Ingeniero entregará al Contratista y al Contratante un Certificado de Pago Provisional correspondiente al pago anticipado o a su primera cuota después de que reciba una Declaración (en virtud de la Subcláusula 14.3 [Solicitud de Certificados de Pagos Provisionales]) y después de que el Contratante reciba (i) la Garantía de Cumplimiento de acuerdo con la Subcláusula 4.2 [Garantía de Cumplimiento] y (ii) una garantía por montos y monedas equivalentes al pago anticipado. Esta garantía será emitida por un banco o entidad financiera de prestigio elegida por el Contratante, y se presentará de acuerdo con el formulario anexo a las Condiciones Especiales u otro formulario aprobado por el Contratante.

El Contratista se asegurará que la garantía sea válida y exigible hasta que se reembolse el pago anticipado, pero su monto será reducido

en forma gradual en una suma igual a la de los reembolsos abonados por el Contratista conforme se indique en los Certificados de Pago. Si en los términos de la garantía se especifica su fecha de vencimiento, y el pago anticipado no se ha reembolsado a más tardar 28 días antes de esa fecha, el Contratista prorrogará la validez de dicha garantía hasta que el pago anticipado haya sido reembolsado.

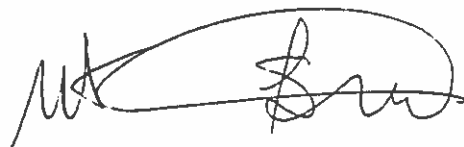
Salvo indicación diferente en los Datos del Contrato, el pago anticipado será reembolsado mediante deducciones porcentuales de los pagos provisionales establecidos por el Ingeniero de conformidad con la Subcláusula 14.6 [Emisión de Certificados de Pago Provisionales], de la siguiente manera:

- (a) las deducciones se empezarán a realizar en el Certificado de Pago Provisional inmediatamente posterior al certificado cuyo total de pagos provisionales certificados (excluidos el pago anticipado y las deducciones y reembolsos de montos retenidos) supere el 30 por ciento (30%) del Monto Contractual Aceptado menos Montos Provisionales; y
- (b) las deducciones se harán a la tasa de amortización que figure en los Datos Contractuales del monto de cada Certificado de Pago Provisional (excluidos el pago anticipado y las deducciones por reembolsos, así como reembolsos de montos retenidos) en las monedas y proporciones del pago anticipado hasta que éste se haya reembolsado; siempre que el pago anticipado sea reembolsado en su totalidad antes de que se certifique para su pago el 90 por ciento (90%) del Monto Contractual Aceptado menos Montos Provisionales.


Si el pago anticipado no se ha reembolsado antes de la emisión del Certificado de Recepción de Obra o antes de la terminación del Contrato con arreglo a la Cláusula 15 [Terminación por parte del Contratante], la Cláusula 16 [Suspensión y Terminación por parte del Contratista] o la Cláusula 19 [Fuerza Mayor] (conforme proceda), la totalidad del saldo pendiente será inmediatamente debido y, en caso de terminación según lo dispuesto en la Cláusula 15 [Terminación por el Contratante] y Subcláusula 19.6 [Terminación Opcional, Pago y Finiquito], pagadero por el Contratista al Contratante.

#### **14.3 Solicitud de Certificados de Pago Provisionales**

El Contratista presentará al Ingeniero a finales de cada mes una Declaración en seis copias, en la forma que apruebe el Ingeniero, en la que figuren de manera detallada los montos a los que considere tener derecho, junto con la documentación de apoyo que incluirá el informe de avance mensual de conformidad con la Subcláusula 4.21 [Informes de Avance].



La Declaración incluirá los siguientes elementos, según corresponda, que se expresarán en las diferentes monedas en que se pague el Precio del Contrato y en la secuencia indicada a continuación:

- 
- (a) el valor contractual estimativo de las Obras realizadas y los Documentos del Contratista que se hayan producido hasta finales de ese mes (incluidas las Variaciones, pero excluidos los elementos que se señalan en los incisos (b) a (g) *infra*);
  - (b) cualesquiera de los montos que deban agregarse o deducirse por cambios en la legislación y en los costos, según lo dispuesto en las Subcláusulas 13.7 [Ajustes por Cambios en la Legislación] y 13.8 [Ajustes por Cambios en los Costos];
  - (c) cualquier monto que deba deducirse para fines de retención, calculado aplicando el porcentaje de retención señalado en los Datos Contractuales al total de los montos mencionados *supra*, hasta que el monto así retenido por el Contratante alcance el límite de los Montos Retenidos (si los hubiere) establecidos en los Datos Contractuales;
  - (d) cualesquiera de los montos que deban agregarse para el pago anticipado (si existe más de una cuota de pago) que deban ser deducidas para sus reembolsos de conformidad con la Subcláusula 14.2 [Pago Anticipado];
  - (e) cualesquiera de los montos que deban agregarse o deducirse por concepto de Equipos o Materiales de conformidad con la Subcláusula 14.5 [Equipos y Materiales para las Obras];
  - (f) cualesquiera otras adiciones o deducciones que sean pagaderas en virtud del Contrato o de otra forma, incluidas las mencionadas en la Cláusula 20 [Reclamaciones, Controversias y Arbitraje]; y
  - (g) la deducción de montos certificados en todos los Certificados de Pago anteriores.

#### 14.4 Calendario de Pagos

Si el Contrato incluye un calendario de pagos en el que se especifiquen las cuotas en que se pagará el Precio del Contrato, entonces, salvo indicación en otro sentido en dicho calendario,

- (a) las cuotas indicadas en dicho calendario de pagos serán los valores contractuales estimados para los fines del inciso (a) de la Subcláusula 14.3 [Solicitud de Certificados de Pago Provisionales];
- (b) no se aplicará la Subcláusula 14.5 [Equipos y Materiales para las Obras]; y



- (c) si estas cuotas no están definidas por referencia al avance real alcanzado en la ejecución de las Obras, y si el avance real resulta ser inferior o superior al que se usara de base para programar el calendario de pagos, el Ingeniero podrá proceder de conformidad con la Subcláusula 3.5 [Decisiones] a fin de acordar o establecer nuevas cuotas, que habrán de tomar en cuenta el grado en el que el avance resulta inferior o superior al que sirvió de base anteriormente para las cuotas.

Si el Contrato no incluye un calendario de pagos, el Contratista presentará cifras estimativas no obligatorias de los pagos que prevé serán pagaderos cada trimestre. La primera cifra estimativa se presentará dentro de un plazo de 42 días contados a partir de la Fecha de Inicio. Cada trimestre se presentarán cifras estimativas revisadas, hasta que se emita el Certificado de Recepción de Obra para las Obras.

#### 14.5 Equipos y Materiales para las Obras

En el caso de que se aplique esta Subcláusula, los Certificados de Pago Provisionales incluirán, con arreglo al inciso (e) de la Subcláusula 14.3, (i) un monto por concepto de los Equipos y Materiales que se hayan enviado al Lugar de las Obras para incorporarlos en las Obras Permanentes, y (ii) una reducción en los casos en que el valor contractual de dichos Equipos y Materiales esté incluido como parte de las Obras Permanentes con arreglo al inciso (a) de la Subcláusula 14.3 [Solicitud de Certificados de Pago Provisionales].

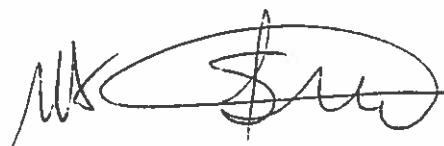
Esta Subcláusula no se aplicará si las listas mencionadas en los incisos (b)(i) o (c)(i) *infra* no se incluyen en los Formularios.

El Ingeniero determinará y certificará cada adición si se cumplen las siguientes condiciones:

- (a) el Contratista ha:
- (i) mantenido un registro adecuado (que incluya las órdenes, recibos, Costos y el uso de los Equipos y Materiales), el cual está disponible para inspección, y
  - (ii) presentado una declaración del Costo de adquisición y entrega de los Equipos y Materiales en el Lugar de las Obras, con comprobantes satisfactorios;

y, o bien:

- (b) los Equipos y Materiales pertinentes:
- (i) son aquellos que se enumeran en los Formularios para pago contra envío, y





- (ii) se han enviado al País, y están en ruta al Lugar de las Obras, de conformidad con el Contrato; y
- (iii) se describen en un conocimiento de embarque sin salvedades u otro comprobante de envío, que se ha presentado al Ingeniero junto con un comprobante de pago del flete y seguro, y cualesquiera otros documentos razonablemente requeridos y una garantía bancaria emitida en una forma y por una entidad aceptables para el Contratante en montos y monedas equivalentes al monto adeudado en virtud de esta Subcláusula: esta garantía podrá adoptar una forma similar al formato referido en la Subcláusula 14.2 [Pago Anticipado] y será válida hasta que los Equipos y Materiales hayan sido almacenados adecuadamente en el Lugar de las Obras y se hayan protegido contra pérdidas, daños o deterioro;

o

(c) los Equipos y Materiales pertinentes:

- (i) son aquellos enumerados en los Formularios para pago contra entrega en el Lugar de las Obras, y
- (ii) han sido entregados y almacenados adecuadamente en el Lugar de las Obras, están protegidos contra pérdidas, daños o deterioro y parecen ceñirse a lo dispuesto en el Contrato.

El monto adicional que se ha de certificar será el equivalente del 80% del costo que establezca el Ingeniero para los Equipos y Materiales (incluida la entrega en el Lugar de las Obras), tomando en cuenta los documentos que se mencionan en esta Subcláusula y el valor contractual de dichos Equipos y Materiales.

Las monedas de este monto adicional serán las mismas que las correspondientes al monto que se volverá pagadero cuando se incluya el valor contractual con arreglo al inciso (a) de la Subcláusula 14.3 [Solicitud de Certificados de Pago Provisionales]. En ese momento, el Certificado de Pago incluirá la reducción aplicable que será equivalente a este monto adicional para los Equipos y Materiales pertinentes y se expresará en las mismas monedas y proporciones que dicho monto.

**14.6 Emisión de Certificados de Pago Provisionales**

No se certificará ni pagará ningún monto hasta que el Contratante haya recibido y aprobado la Garantía de Cumplimiento. Posteriormente, el Ingeniero entregará al Contratante y al Contratista, dentro de un plazo de 28 días después de recibir una Declaración y documentos justificativos, un Certificado de Pago Provisional en el que se indicará el monto que el Ingeniero

determine con criterio justo que es pagadero, junto con toda la información complementaria de cualquier deducción o retención realizadas por el Ingeniero en la Declaración, si los hubiere.

Sin embargo, antes de emitir el Certificado de Recepción de las Obras, el Ingeniero no estará obligado a emitir un Certificado de Pago Provisional por un monto que (después de retenciones y otras deducciones) sea inferior al monto mínimo establecido en los Datos Contractuales para los Certificados de Pago Provisionales (si los hubiere). En ese caso, el Ingeniero notificará apropiadamente al Contratista.

No se retendrán Certificados de Pago Provisionales por ninguna otra razón, aunque:

- (a) si el Contratista suministra un elemento o realiza un trabajo que no se ciñe al Contrato, podrá retenerse el costo que supone la rectificación o reposición hasta que se lleve a cabo esta labor de rectificación o reposición; o
- (b) si el Contratista no ha cumplido o no cumple cualquiera de los trabajos u obligaciones de conformidad con el Contrato, y el Ingeniero le ha dado las notificaciones del caso, el valor correspondiente a dicho trabajo u obligación podrá retenerse hasta que éstos se cumplan.

El Ingeniero podrá, en cualquier Certificado de Pago, hacer cualquier corrección o modificación que hubiera debido hacerse en un Certificado de Pago anterior. Los Certificados de Pago Provisionales no se considerarán como indicativos de la aceptación, aprobación, consentimiento o satisfacción del Ingeniero.

#### 14.7 Pagos

El Contratante pagará al Contratista:

- (a) la primera cuota del pago anticipado, dentro de un plazo de 42 días contados a partir de la fecha de emisión de la Carta de Aceptación o dentro de un plazo de 21 días después de recibir los documentos de conformidad con las Subcláusulas 4.2 [Garantía de Cumplimiento] y 14.2 [Pago Anticipado], lo que ocurra más tarde;
- (b) el monto certificado en cada Certificado de Pago Provisional, dentro de los 56 días posteriores al momento en que el Ingeniero haya recibido la Declaración y los documentos justificativos o, cuando el préstamo o crédito del Banco (de donde proviene parte de los pagos al Contratista) sea suspendido, el monto que figure en cualquier declaración presentada por el Contratista, dentro de 14 días después de la



presentación de dicha declaración. Cualquier discrepancia será rectificadora en el próximo pago al Contratista; y

- (c) el monto certificado en el Certificado de Pago Final, dentro de los 56 días posteriores al momento en que el Contratista haya recibido dicho certificado, o si se suspendiera el préstamo o crédito del Banco (de donde proviene parte de los pagos al Contratista), el monto no disputado que figure en la Declaración Final, dentro de los 56 días posteriores a la fecha de notificación de la suspensión de conformidad con la Subcláusula 16.2 [Terminación por el Contratista].

El pago del monto adeudado en cada moneda se hará en la cuenta bancaria que designe el Contratista en el país de pago (para esta moneda) que se especifique en el Contrato.

**14.8 Retraso en los Pagos**

Si el Contratista no recibe un pago de conformidad con la Subcláusula 14.7 [Pagos], el Contratista tendrá derecho a recibir durante el período de mora un cargo financiero compuesto mensual sobre el monto insoluto. Se considerará dicho período como comenzando a correr a partir de la fecha de pago que se especifica en la Subcláusula 14.7 [Pagos], sin consideración (en caso de su inciso (b)) de la fecha en que se emita cualquier Certificado de Pago Provisional.

Salvo disposición diferente en las Condiciones Especiales, estos cargos financieros se calcularán a la tasa anual de tres puntos porcentuales sobre la tasa de descuento del banco central del país de la moneda de pago o, si ésta no se encuentra disponible, la tasa interbancaria ofrecida, y se pagarán en dicha moneda.

El Contratista tendrá derecho a recibir este pago sin notificación formal o certificación, y sin perjuicio de cualquier otro derecho o recurso.

**14.9 Pago del Monto Retenido**

Cuando haya sido emitido el Certificado de Recepción de Obra para las Obras, el Ingeniero certificará para pago la primera parte del Monto Retenido a favor del Contratista. Si se emite un Certificado de Recepción de Obra para una Sección o parte de las Obras, se certificará y pagará una proporción del Monto Retenido. Esta proporción será igual a la mitad (50%) de la proporción calculada dividiendo el valor contractual estimado de la Sección o parte entre el Precio final estimado del Contrato.

Lo más pronto posible después de la última fecha de vencimiento de los Plazos para la Notificación de Defectos, el Ingeniero certificará el saldo remanente del Monto Retenido para su pago al Contratista. De haberse emitido un Certificado de Recepción de Obra para una Sección, se certificará una proporción de la segunda mitad del

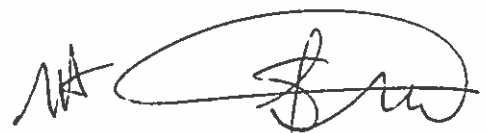
Monto Retenido y se pagará sin demora después de la fecha de vencimiento del Plazo para la Notificación de Defectos correspondiente a dicha Sección. Esta proporción será igual a dos quintos (40%) de la proporción calculada dividiendo el valor contractual estimado de la Sección entre el Precio final estimado del Contrato.

Sin embargo, si alguno de los trabajos quedara por ejecutar de conformidad con la Cláusula 11 [Responsabilidad por Defectos], el Ingeniero podrá retener la certificación del costo estimado de este trabajo hasta que éste haya sido ejecutado.

Al calcularse estas proporciones, no se tomará en cuenta ninguno de los ajustes con arreglo a las Subcláusulas 13.7 [Ajustes por Cambios en la Legislación] y 13.8 [Ajustes por Cambios en el Costo].

Salvo disposición diferente en las Condiciones Especiales, cuando el Certificado de Recepción de Obra para las Obras haya sido emitido y la primera mitad del Monto Retenido haya sido certificada para pago por el Ingeniero, el Contratista tendrá derecho a reemplazar la garantía, en el formulario anexo a las Condiciones Especiales u en otro formulario aprobado por el Contratante y emitida por un banco o entidad financiera de prestigio elegida por el Contratante para la segunda mitad del Monto Retenido. El Contratista deberá asegurarse de que la garantía se emita por los montos y en las monedas de la segunda mitad del Monto Retenido y que sea válida y exigible hasta que el Contratista haya ejecutado y terminado las Obras y reparado cualesquiera defectos, según se especifica en la Subcláusula 4.2 en relación con la Garantía de Cumplimiento. Una vez que el Contratante reciba la garantía requerida, el Ingeniero certificará y el Contratante pagará la segunda mitad del Monto Retenido. La liberación de dicha mitad contra presentación de una garantía se hará en lugar de la liberación con arreglo al segundo párrafo de esta Subcláusula. El Contratante devolverá la garantía al Contratista dentro del plazo de 21 días después de recibir una copia del Certificado de Cumplimiento.

Si la Garantía de Cumplimiento requerida en virtud de la Subcláusula 4.2 es una garantía a la vista, y el monto garantizado al amparo de ésta al momento de emisión del Certificado de Recepción de Obra es más de la mitad del Monto Retenido, entonces no se exigirá la garantía correspondiente al Monto Retenido. Si el monto garantizado al amparo de la Garantía de Cumplimiento al momento de emisión del Certificado de Recepción de Obra es menos de la mitad del Monto Retenido, la garantía correspondiente al Monto Retenido sólo se requerirá por la diferencia entre la mitad del Monto







#### 14.10 Declaración de Terminación

Retenido y el monto garantizado al amparo de la Garantía de Cumplimiento.

Dentro del plazo de 84 días contados a partir de la fecha en que reciba el Certificado de Recepción de Obra correspondiente a las Obras, el Contratista presentará al Ingeniero una declaración de terminación en seis copias con documentos complementarios, de conformidad con la Subcláusula 14.3 [Solicitud de Certificados de Pago Provisionales], en la que se muestre:

- (a) el valor de todos los trabajos realizados de acuerdo con el Contrato hasta la fecha señalada en el Certificado de Recepción de Obra correspondiente a las Obras,
- (b) cualquier monto adicional que el Contratista considere pagadero, y
- (c) un cálculo estimativo de cualesquiera otros montos que el Contratista considere que serán pagaderos a su favor en virtud del Contrato. Los montos estimados se incluirán por separado en esta Declaración de terminación.

El Ingeniero procederá después a certificar de conformidad con la Subcláusula 14.6 [Emisión de Certificados de Pago Provisionales].

#### 14.11 Solicitud de Certificado de Pago Final

Dentro del plazo de 56 días después de recibir el Certificado de Cumplimiento, el Contratista presentará al Ingeniero un borrador de declaración final en seis copias, en un formato aprobado por el Ingeniero y con documentos complementarios, en el cual se muestre detalladamente:

- (a) el valor de todos los trabajos realizados de conformidad con el Contrato, y
- (b) cualquier monto adicional que el Contratista considere pagadero a su favor en virtud del Contrato o de otra manera.

Si el Ingeniero no está de acuerdo con una parte del borrador de declaración final o no puede verificarla, el Contratista presentará dentro del plazo de 28 días después de recibido dicho borrador, la información adicional que solicite razonablemente el Ingeniero y hará los cambios en el borrador que ambos determinen de común acuerdo. Luego, el Contratista preparará y presentará al Ingeniero la declaración final de la manera acordada. Esta declaración consensuada se denomina "Declaración Final" en estas Condiciones.

Sin embargo, si, después de deliberaciones entre el Ingeniero y el Contratista y de cualquier de los cambios acordados al borrador de declaración final, resultare evidente que existe una controversia, el Ingeniero entregará al Contratante (con copia al Contratista) un

Certificado de Pago Provisional correspondiente a las partes acordadas del borrador de declaración final. Posteriormente, si se resolviera la controversia en forma definitiva con arreglo a las Subcláusulas 20.4 [Decisión de la Comisión para la Resolución de Controversias] o 20.5 [Transacción Amigable], el Contratista entonces preparará y entregará al Contratante una Declaración Final (con copia al Ingeniero).

#### 14.12 Finiquito

Al presentar la Declaración Final, el Contratista presentará un finiquito confirmando que el total de la Declaración Final constituye el pago total y definitivo de todos los montos adeudados al Contratista en virtud del Contrato o en relación con éste. Este finiquito podrá indicar que el mismo entrará en vigencia cuando el Contratista reciba la Garantía de Cumplimiento y el saldo pendiente de ese total, en cuyo caso el finiquito entrará en vigor en esa fecha.

#### 14.13 Emisión de Certificado de Pago Final

Dentro del plazo de 28 días posteriores al momento en que haya recibido la Declaración Final y el finiquito de conformidad con las Subcláusulas 14.11 [Solicitud de Certificado de Pago Final] y 14.12 [Finiquito], el Ingeniero entregará, al Contratante y al Contratista, el Certificado de Pago Final, en el que se indicará:

- (a) el monto que equitativamente el Ingeniero haya determinado, como pagadero con carácter definitivo, y
- (b) después de reconocer al Contratante todos los montos anteriormente pagados por el mismo, así como todas las sumas a que éste tenga derecho, el saldo (si lo hubiere) adeudado por el Contratante al Contratista o viceversa, conforme corresponda.

Si el Contratista no ha solicitado un Certificado de Pago Final de conformidad con las Subcláusulas 14.11 [Solicitud de Certificado de Pago Final] y 14.12 [Finiquito], el Ingeniero le solicitará que lo haga. Si el Contratista no presenta una solicitud dentro del plazo de 28 días, el Ingeniero emitirá el Certificado de Pago Final por el monto que equitativamente determine como pagadero.

#### 14.14 Fin de la Responsabilidad del Contratante

El Contratante no será responsable ante el Contratista por ninguna de las materias o rubros contemplados o relacionados con el Contrato o la ejecución de las Obras, salvo en la medida en que el Contratista haya incluido un monto expresamente para ello:

- (a) en la Declaración Final y, también,
- (b) (excepto para temas o cosas que surjan con posterioridad a emisión del Certificado de Recepción de Obra) en la Declaración de terminación que se describe en la Subcláusula 14.10 [Declaración de Terminación].





Sin embargo, esta Subcláusula no limitará las responsabilidades del Contratante en el marco de sus obligaciones de indemnización ni sus responsabilidades en casos de prácticas prohibidas, incumplimiento deliberado o mala conducta evidente de su parte.

#### 14.15 Monedas de Pago

El Precio del Contrato se pagará en la moneda o monedas señaladas en el Formulario de Monedas de Pago. Si se señala más de una moneda, los pagos se harán de la siguiente manera:

- (a) si el Monto Contractual Aceptado sólo se expresa en Moneda Local:
  - (i) las proporciones o los montos de las Monedas Local y Extranjeras y los tipos de cambio fijo que se usarán para calcular los pagos serán los que se indican en el Formulario de Monedas de Pago, salvo que ambas Partes acuerden de otra manera;
  - (ii) los pagos y las deducciones en virtud de las Subcláusulas 13.5 [Montos Provisionales] y 13.7 [Ajustes por Cambios en la Legislación] se harán en las monedas y proporciones correspondientes; y
  - (iii) otros pagos y deducciones en virtud de los incisos (a) a (d) de la Subcláusula 14.3 [Solicitud de Certificados de Pago Provisionales] se harán en las monedas y proporciones que se especifican en el inciso (a)(i) *supra*;
- (b) el pago de las indemnizaciones que se especifican en los Datos Contractuales se hará en las monedas y proporciones que se señalan en el Formulario de Monedas de Pago;
- (c) otros pagos al Contratante por parte del Contratista se harán en la moneda en la cual el Contratante haya efectuado el gasto correspondiente, o en la moneda acordada entre las Partes;
- (d) si cualquier monto pagadero por el Contratista al Contratante en una moneda específica supera el monto pagadero por el Contratante al Contratista en esa moneda, el Contratante podrá recuperar el saldo de ese monto de los demás importes adeudados al Contratista en otras monedas; y
- (e) si no se señalan tipos de cambio en el Formulario de Monedas de Pago, se usarán los que prevalezcan en la Fecha Base y que sean determinados por el banco central del País.

### 15. Terminación por Parte del Contratante

#### 15.1 Notificación Para Hacer Correcciones

Si el Contratista no cumple con cualquiera de las obligaciones en virtud del Contrato, el Ingeniero podrá exigirle, mediante


**15:2 Terminación por parte del Contratante**

notificación, que corrija la falla y la subsane dentro de un plazo determinado razonable.

El Contratante tendrá derecho a dar por terminado el Contrato si el Contratista:

- (a) no cumple con lo dispuesto en la Subcláusula 4.2 [Garantía de Cumplimiento] o con una notificación dada de conformidad con la Subcláusula 15.1 [Notificación Para Hacer Correcciones],
- (b) abandona las Obras o demuestra claramente de otra manera que no tiene intenciones de continuar cumpliendo sus obligaciones bajo el Contrato,
- (c) sin una excusa razonable:
  - (i) no procede con las Obras de conformidad con la Cláusula 8 [inicio, Demoras y Suspensión], o
  - (ii) no cumple con una notificación emitida de conformidad con las Subcláusulas 7.5 [Rechazo] o 7.6 [Medidas Correctivas] dentro del plazo de 28 días después de recibirla,
- (d) subcontrata la totalidad de las Obras o cede el Contrato sin el acuerdo requerido,
- (e) quiebra o se vuelve insolvente; entra en liquidación; se dicta en su contra una orden de administración judicial ; entra en concurso de acreedores; prosigue sus actividades bajo la autoridad de un administrador judicial, un fiduciario o un administrador en beneficio de sus acreedores, o si se realiza cualquier acto o se produce cualquier hecho que (bajo las Leyes pertinentes) tenga un efecto análogo a cualquiera de los actos o hechos señalados *supra*, o
- (f) da u ofrece dar (directa o indirectamente) a cualquier persona cualquier soborno, regalo, gratificación, comisión u otra cosa de valor como incentivo o recompensa:
  - (i) por hacer o no hacer cualquier acción relacionada con el Contrato, o
  - (ii) por mostrar o no mostrar favor o posición a alguna persona en relación con el Contrato,

o si cualquier miembro del Personal del Contratista, representante o Subcontratista del Contratista da u ofrece (directa o indirectamente) a cualquier persona cualquiera de esos incentivos o recompensas que se describen en el inciso (f) *supra*. Sin embargo,



los incentivos y recompensas de carácter lícito para el Personal del Contratista no darán lugar a la terminación del Contrato.

En cualquiera de dichas situaciones o circunstancias, el Contratante podrá, previa notificación al Contratista con una antelación de 14 días, terminar el Contrato y expulsar al Contratista del Lugar de las Obras. Sin embargo, en el caso de los incisos (e) o (f), el Contratante podrá, mediante notificación, terminar inmediatamente el Contrato.

La decisión de terminar el Contrato por parte del Contratante no perjudicará ninguno de sus demás derechos con arreglo al Contrato o a otra fuente.

En ese caso, el Contratista abandonará el Lugar de las Obras y entregará al Ingeniero cualesquiera Bienes requeridos, todos los Documentos del Contratista y otros documentos de diseño elaborados por o para el Contratista. Sin embargo, el Contratista realizará sus mejores esfuerzos para cumplir inmediatamente cualquier orden razonable que se incluya en la notificación para: (i) la cesión de cualquier subcontrato, y (ii) la protección de la vida o la propiedad, o la seguridad de las Obras.

Con posterioridad a la terminación, el Contratante podrá terminar las Obras y/o encargárselas a otras entidades, en cuyo caso el Contratante y dichas entidades podrán usar cualesquiera Bienes, Documentos del Contratista y otros documentos de diseño elaborados por el Contratista o en su nombre.

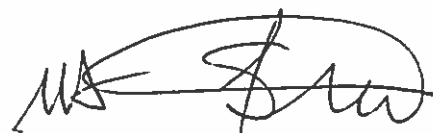
El Contratante notificará al Contratista que se le entregarán los Equipos del Contratista y las Obras Temporales en el Lugar de las Obras o en sus inmediaciones. El Contratista inmediatamente hará los arreglos necesarios para el retiro de los mismos por su cuenta y riesgo. Sin embargo, si para entonces el Contratista no ha pagado un monto adeudado al Contratante, este último podrá vender dichos elementos a fin de recuperar ese monto y luego abonar al Contratista cualquier saldo remanente.

**15.3 Valoración en la Fecha de Terminación**

Tan pronto como sea posible después de que entre en vigor una notificación de terminación en virtud de la Subcláusula 15.2 [Terminación por parte del Contratante], el Ingeniero procederá de conformidad con la Subcláusula 3.5 [Decisiones] a fin de acordar o establecer el valor de las Obras, los Bienes, los Documentos del Contratista y cualesquiera otros montos adeudados al Contratista por trabajos ejecutados de conformidad con el Contrato.

**15.4 Pagos después de la Terminación**

Después de que entre en vigor una notificación de terminación en virtud de la Subcláusula 15.2 [Terminación por parte del Contratante], el Contratante podrá:



- (a) proceder de conformidad con la Subcláusula 2.5 [Reclamaciones del Contratante],
- (b) retener pagos adicionales al Contratista hasta que se hayan determinado los costos de ejecución, terminación y reparación de cualesquiera defectos, indemnizaciones por demora en la terminación (si las hubiere) y todos los demás costos en que incurra el Contratante, o
- (c) recuperar del Contratista el monto de cualesquiera pérdidas e indemnizaciones incurridas por el Contratante y cualquier costo adicional para terminar las Obras, después de considerar cualquier suma adeudada al Contratista en virtud de la Subcláusula 15.3 [Valoración en la Fecha de Terminación]. Después de recuperar los montos correspondientes a esas pérdidas, indemnizaciones y costos adicionales, el Contratante pagará cualquier saldo remanente al Contratista.

**15.5 Derecho del  
Contratante de  
Terminar el  
Contrato por  
Conveniencia**

El Contratante tendrá derecho a terminar el Contrato, en cualquier momento y por su propia conveniencia, previa notificación de tal terminación al Contratista. La terminación entrará en vigor 28 días después de la fecha en que el Contratista haya recibido esta notificación o en que el Contratante haya devuelto la Garantía de Cumplimiento, lo que ocurra más tarde. El Contratante no terminará el Contrato con arreglo a esta Subcláusula con el propósito de ejecutar las Obras él mismo o encargárselas a otro contratista ni para evitar una terminación del Contrato por parte del Contratista en virtud de la Subcláusula 16.2 [Terminación por Parte del Contratista].

Con posterioridad a esta terminación, el Contratista procederá de conformidad con la Subcláusula 16.3 [Cese de las Obras y Retiro de los Equipos del Contratista] y será pagado según se estipula en la Subcláusula 16.4 [Pago a la Terminación].

**15.6. Prácticas  
Corruptivas o  
Fraudulentas**

Si el Contratante determina que el Contratista y/o cualquiera de su personal, o sus agentes, o subcontratistas, o proveedores de servicios o proveedores de insumos y/o sus empleados ha participado en actividades corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas al competir por el Contrato en cuestión, el Contratante podrá rescindir el Contrato y expulsar al Contratista del Sitio de las Obras dándole un preaviso de 14 días. En tal caso, se aplicarán las provisiones incluidas en la Cláusula 15 de la misma manera que si se hubiera aplicado lo indicado en la Subcláusula 15.2 [Terminación por parte del Contratante]

Si se determina que algún empleado del Contratista ha participado en actividades corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas durante la ejecución de las Obras, dicho empleado



deberá ser removido de su cargo según lo estipulado en la SubCláusula 6.9 [Personal del Contratista].

Para efectos de esta SubCláusula:

- (a) "práctica corrupta" significa el ofrecimiento, suministro, aceptación o solicitud, directa o indirectamente, de cualquier cosa de valor con el fin de influir impropiamente en la actuación de otra persona.
- (b) "práctica fraudulenta" significa cualquiera actuación u omisión, incluyendo una tergiversación de los hechos que, astuta o descuidadamente, desorienta o intenta desorientar a otra persona con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evitar una obligación ;
- (c) "práctica de colusión" significa un arreglo de dos o más personas diseñado para lograr un propósito impropio, incluyendo influenciar impropiamente las acciones de otra persona;
- (d) "práctica coercitiva" significa el daño o amenazas para dañar, directa o indirectamente, a cualquiera persona, o las propiedades de una persona, para influenciar impropiamente sus actuaciones.
- (e) "práctica de obstrucción" significa
  - (aa) la destrucción, falsificación, alteración o escondimiento deliberados de evidencia material relativa a una investigación o brindar testimonios falsos a los investigadores para impedir materialmente una investigación por parte del Banco, de alegaciones de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o de colusión; y/o la amenaza, persecución o intimidación de cualquier persona para evitar que pueda revelar lo que conoce sobre asuntos relevantes a la investigación o lleve a cabo la investigación, o
  - (bb) las actuaciones dirigidas a impedir materialmente el ejercicio de los derechos del Banco a inspeccionar y auditar de conformidad con la SubCláusula 1.15 [Inspecciones y Auditorías por Parte del Banco].

## 16. Suspensión y Terminación por parte del Contratista

### 16.1 Derecho del Contratista a

Si el Ingeniero no realiza la certificación de conformidad con la Subcláusula 14.6 [Emisión de Certificados de Pago Provisionales] o el Contratante no cumple con lo dispuesto en las Subcláusulas 2.4

**Suspender los Trabajos**

[Arreglos Financieros del Contratante] o 14.7 [Pagos], el Contratista podrá, previa notificación al Contratante con una antelación mínima de 21 días, suspender los trabajos (o reducir el ritmo de trabajo) salvo y hasta que el Contratista haya recibido el Certificado de Pago, pruebas razonables o pago, conforme proceda y según se indique en la notificación.

Sin perjuicio de lo anterior, si el Banco ha suspendido los desembolsos al amparo de su préstamo o crédito, con cuyos recursos se han realizado los pagos al Contratista, total o parcialmente para la ejecución de las Obras, y no hay recursos alternativos disponibles conforme se contempla en la Subcláusula 2.4 [Arreglos Financieros del Contratante], el Contratista podrá, previa notificación, suspender los trabajos o reducir su ritmo en cualquier momento, pero con un plazo mínimo de 7 días contados a partir de la fecha en que el Prestatario haya recibido del Banco la notificación de suspensión.

La acción del Contratista no perjudicará su derecho a los cargos financieros en virtud de la Subcláusula 14.8 [Retraso en los Pagos] y a terminar el Contrato con arreglo a la Subcláusula 16.2 [Terminación por parte del Contratista].

Si el Contratista recibe posteriormente dicho Certificado de Pago, prueba o pago (conforme se describa en la Subcláusula pertinente y en la notificación mencionada *supra*) antes de hacer una notificación de terminación, el Contratista reanudará su trabajo normal tan pronto como sea razonablemente posible.

Si el Contratista sufre una demora o incurre en algún Costo a raíz de la suspensión de los trabajos (o reducción del ritmo de trabajo) de conformidad con esta Subcláusula, el Contratista notificará al Ingeniero y, sujeto a la Subcláusula 20.1 [Reclamaciones del Contratista], tendrá derecho a lo siguiente:

- (a) una prórroga del plazo por el tiempo de la demora, si se ha retrasado o se retrasará la terminación de las Obras, en virtud de la Subcláusula 8.4 [Prórroga del Plazo de Terminación], y
- (b) el pago de dicho Costo más utilidades, el cual será incluido en el Precio del Contrato.

Tras recibir esta notificación, el Ingeniero procederá de conformidad con la Subcláusula 3.5 [Decisiones] a fin de llegar a un acuerdo o a una decisión al respecto.

**16.2 Terminación por parte del Contratista**

El Contratista tendrá derecho a terminar el Contrato si:

- (a) no recibe evidencia razonable dentro del plazo de 42 días después de haber dado una notificación con arreglo a la







Subcláusula 16.1 [Derecho del Contratista a Suspender los Trabajos] en relación con un incumplimiento de la Subcláusula 2.4 [Arreglos Financieros del Contratante],

- (b) el Ingeniero no emite el Certificado de Pago correspondiente dentro del plazo de 56 días después de haber recibido una Declaración y documentos complementarios,
- (c) el Contratista no recibe el monto adeudado al amparo de un Certificado de Pago Provisional dentro del plazo de 42 días contados a partir de la fecha de vencimiento del plazo establecido en la Subcláusula 14.7 [Pagos] para realizar los pagos (salvo en cuanto a deducciones de conformidad con la Subcláusula 2.5 [Reclamaciones del Contratante]),
- (d) el Contratante no cumple sustancialmente sus obligaciones en virtud del Contrato a tal forma de afectar sustancial y adversamente el balance económico del Contrato o la capacidad del Contratista para cumplir el Contrato,
- (e) el Contratante no cumple con lo dispuesto en la Subcláusula 1.6 [Contrato] o la Subcláusula 1.7 [Cesión],
- (f) una suspensión prolongada afecta la totalidad de las Obras conforme se describe en la Subcláusula 8.11 [Suspensión Prolongada], o
- (g) el Contratante quiebra o se vuelve insolvente; entra en liquidación; se dicta en su contra una orden judicial o de administración; entra en concurso de acreedores; continúa sus actividades bajo la autoridad de un administrador judicial, un fideicomisario o un administrador en beneficio de sus acreedores, o si se realiza cualquier acto o se produce cualquier hecho que (bajo las Leyes aplicables) tenga un efecto análogo a cualquiera de los actos o hechos señalados *supra*,
- (h) El Contratista no recibe las instrucciones del Ingeniero que registran el acuerdo de ambas Partes en el cumplimiento de las condiciones para el Inicio de las Obras bajo la Subcláusula 8.1 [Inicio de las Obras].

En cualquiera de estas situaciones o circunstancias, el Contratista podrá terminar el Contrato, previa notificación al Contratante con una antelación mínima de 14 días. Sin embargo, en el caso de los incisos (f) o (g), el Contratista podrá terminar inmediatamente el Contrato mediante notificación.

Si el Banco suspende el préstamo o crédito de donde proviene parte o la totalidad de los pagos al Contratista, y éste no ha recibido los

A handwritten signature in black ink, consisting of stylized initials and a surname.

montos que se le adeudan, una vez vencido el plazo de 14 días que se estipula en la SubCláusula 14.7 [Pagos] para pagos en virtud de Certificados de Pago Provisionales, el Contratista podrá, sin perjuicio de sus derechos a cargos financieros con arreglo a la SubCláusula 14.8 [Retraso en los Pagos], tomar una de las siguientes medidas: (i) suspender los trabajos o reducir su ritmo, o (ii) terminar sus servicios en virtud del Contrato mediante notificación al Contratante, con copia al Ingeniero. Dicha terminación entrará en vigor 14 días después de efectuada la notificación correspondiente.

La elección del Contratante de terminar el Contrato será sin perjuicio de cualquiera de los derechos del Contratista en virtud del Contrato o de otra fuente.

**16.3 Cese de las Obras y Retiro de los Equipos del Contratista**

Después de que entre en vigencia una notificación de Terminación con arreglo a las Subcláusulas 15.5 [Derecho del Contratante de Terminar el Contrato por Conveniencia], 16.2 [Terminación por Parte del Contratista] o 19.6 [Terminación Opcional, Pago y Finiquito], el Contratista deberá, sin demora:

- (a) suspender todo trabajo adicional, con excepción del que pueda haber ordenado el Ingeniero para la protección de la vida o la propiedad, o para la seguridad de las Obras,
- (b) entregar los Documentos del Contratista, los Equipos, los Materiales y los demás trabajos por los que haya recibido pago, y
- (c) retirar todos los demás Bienes del Lugar de las Obras, salvo los que sea necesario dejar por razones de seguridad, y abandonar el Lugar de las Obras.

**16.4 Pago a la Terminación**

Después de que entre en vigencia una notificación de Terminación con arreglo a la Subcláusula 16.2 [Terminación por parte del Contratista], el Contratante deberá, sin demora:

- (a) devolver al Contratista la Garantía de Cumplimiento,
- (b) pagar al Contratista de conformidad con la Subcláusula 19.6 [Terminación Opcional, Pago y Finiquito], y
- (c) pagar al Contratista el monto correspondiente a cualquier pérdida o daño sufrido por el Contratista como consecuencia de la terminación.

**17. Riesgos y Responsabilidades**





**17.1 Indemnizaciones**

El Contratista indemnizará y amparará al Contratante, al Personal del Contratante y sus respectivos representantes de cada reclamación, daño, pérdida y gasto (incluidos honorarios y gastos de abogados) relacionado con:

- (a) lesiones corporales, enfermedades o muerte, de cualesquiera personas, que se produzcan a raíz o en el curso del diseño del Contratista (si lo hubiere), la ejecución y la terminación de las Obras y la reparación de cualesquiera defectos, salvo que sean atribuibles a cualquier negligencia, acto deliberado o incumplimiento del Contrato por parte del Contratante, el Personal del Contratante o cualquiera de sus respectivos representantes, y
- (b) daños a o pérdida de cualesquiera propiedades, ya sean bienes raíces o personales (aparte de las Obras), en la medida en que dicho daño o pérdida se produzca como resultado o en el curso del diseño del Contratista (si lo hubiere), la ejecución y terminación de las Obras y la reparación de cualesquiera defectos, salvo y en la medida en que dicho daño o pérdida sea atribuible a cualquier negligencia, acto deliberado o incumplimiento del Contrato por parte del Contratante, el Personal del Contratante, sus respectivos representantes o cualquier persona directa o indirectamente empleada por cualquiera de ellos.

El Contratante indemnizará y amparará al Contratista, al Personal del Contratista y sus respectivos representantes frente a y de cualquiera de las reclamaciones, daños, pérdidas y gastos (incluidos honorarios y gastos de abogados ) relacionados con (1) lesiones corporales, enfermedades o muerte atribuibles a cualquier negligencia, acto deliberado o incumplimiento del Contrato por parte del Contratante, el Personal del Contratante o cualquiera de sus respectivos representantes, y (2) los asuntos en los que la responsabilidad al respecto pueda estar excluida de la cobertura de seguros, conforme se describe en los incisos (d) (i), (ii) y (iii) de la Subcláusula 18.3 [Seguro Contra Lesiones Personales y Daños a la Propiedad].

**17.2 Cuidado de las Obras por parte del Contratista**

El Contratista asumirá plena responsabilidad por el cuidado de las Obras y Bienes a partir de la Fecha de Inicio hasta la emisión del Certificado de Recepción de Obra (o éste se considere emitido de conformidad con la Subcláusula 10.1 [Recepción de las Obras y Secciones]) para las Obras, momento en que dicha responsabilidad se transferirá al Contratante. Si se emite un Certificado de Recepción de Obra (o se considera emitido) para cualquier Sección o parte de las Obras, la responsabilidad del cuidado de dicha Sección o parte pasará al Contratante.

Una vez se transfiera debidamente la responsabilidad al Contratante, el Contratista asumirá la responsabilidad del cuidado de los trabajos que queden pendientes en la fecha que se señale en el Certificado de Recepción de Obra, hasta que los mismos hayan sido concluidos.

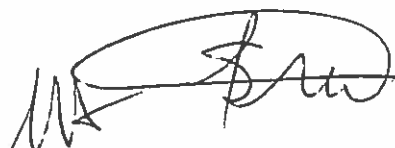
Si las Obras, Bienes o Documentos del Contratista sufren alguna pérdida o daño durante el período en que estén bajo el cuidado del Contratista, por cualquier causa que no figure en la Subcláusula 17.3 [Riesgos del Contratante], el Contratista rectificará la pérdida o el daño, por su cuenta riesgo, a fin de que dichas Obras, Bienes o Documentos del Contratista se ciñan a las disposiciones del Contrato.

El Contratista será responsable de cualquier pérdida o daño causado por cualquier acción del Contratista después de la emisión de un Certificado de Recepción de Obra. El Contratista también será responsable de cualquier pérdida o daño que ocurra después de que se haya emitido un Certificado de Recepción de Obra y los mismos se hubieren producido a raíz de algún hecho previo que fuere responsabilidad del Contratista.

### 17.3 Riesgos del Contratante

Los riesgos a que se hace referencia en la Subcláusula 17.4 [Consecuencias de los Riesgos del Contratante] *infra*, en la medida en que afecten directamente la ejecución de los trabajos en el País, son:

- (a) guerra, hostilidades (ya sea que la guerra sea declarada o no), invasión, acto de enemigos extranjeros,
- (b) rebelión, terrorismo, sabotaje por personas ajenas al Personal del Contratista, revolución, insurrección, usurpación del poder o asunción militar de éste, o guerra civil en el País,
- (c) disturbios, conmoción o desórdenes dentro del País provocados por personas ajenas al Personal del Contratista,
- (d) municiones de guerra, material explosivo, radiación ionizante o contaminación por radioactividad en el País, salvo en los casos en que ello pueda ser atribuible al uso de dichas municiones, materiales explosivos, radiaciones o radioactividad por el Contratista,
- (e) ondas de presión causadas por aeronaves u otros aparatos aéreos que viajen a velocidades sónicas o supersónicas,
- (f) uso u ocupación de cualquier parte de las Obras Permanentes por parte del Contratante, salvo en los casos que se puedan especificar en el Contrato,
- (g) diseño de cualquier parte de las Obras por el Personal del Contratante u otras personas por quienes es responsable el Contratante, y





- (h) cualquier fuerza de la naturaleza que sea imprevisible o contra la cual no se habría podido esperar razonablemente que un Contratista con experiencia tomara medidas preventivas adecuadas.

**17.4 Consecuencias de los Riesgos del Contratante**

Si y en la medida en que cualquiera de los riesgos que se enumeran en la Subcláusula 17.3 *supra* ocasione pérdidas o daños a las Obras, Bienes o Documentos del Contratista, el Contratista notificará sin demora al Ingeniero y rectificará dicha pérdida o daño en la medida requerida por el Ingeniero.

Si el Contratista sufre una demora o incurre en algún Costo por subsanar esa pérdida o daño, el Contratista dará una notificación adicional al Ingeniero y, sujeto a la Subcláusula 20.1 [Reclamaciones del Contratista], tendrá derecho a:

- (a) una prórroga del plazo por el tiempo de la demora, si se ha retrasado o se demorará la terminación de las Obras, en virtud de la Subcláusula 8.4 [Prórroga del Plazo de Terminación], y
- (b) un pago por dicho Costo, monto que se incluirá en el Precio del Contrato. En el caso de los incisos (f) y (g) de la Subcláusula 17.3 [Riesgos del Contratante], se pagará el Costo más utilidades.

Tras recibir esa notificación adicional, el Ingeniero procederá de conformidad con la Subcláusula 3.5 [Decisiones] a fin de llegar a un acuerdo o una decisión al respecto.

**17.5 Derechos de Propiedad Intelectual e Industrial**

En esta Subcláusula, "violación" significa una violación (o pretendida violación) de cualquier patente, diseño registrado, derecho de autor, marca registrada, marca comercial, secreto comercial o cualquier otro derecho de propiedad intelectual o industrial relacionado con las Obras; y "reclamación" significa una reclamación (o proceso judicial de reclamación) en la que se alegue una violación.

Cuando una de las Partes no notifique a la otra sobre cualquier reclamación dentro del plazo de 28 días después de recibirla, se considerará que dicha Parte ha renunciado a su derecho de indemnización en virtud de esta Subcláusula.

El Contratante indemnizará y amparará al Contratista contra y de cualquier reclamación en la que se alegue una violación que se produce o se produjo:

- (a) como resultado inevitable del cumplimiento del Contrato por parte del Contratista, o
- (b) como resultado del uso de cualquiera de las Obras por parte del Contratante:

- (i) para fines distintos a los señalados en el Contrato o los que razonablemente se deduzcan de él, o
- (ii) en conjunto con cualquier otra cosa que no haya suministrado el Contratista, salvo que el uso fuera divulgado al Contratista antes de la Fecha Base o se haya señalado en el Contrato.

El Contratista indemnizará y amparará al Contratante contra y de cualquier otra reclamación que surja de o en relación con (i) la fabricación, uso, venta o importación de cualquier Bien, o (ii) cualquier diseño que sea responsabilidad del Contratista.

Si una de las Partes tiene derecho a ser indemnizada en virtud de esta Subcláusula, la Parte a la cual corresponda indemnizar podrá (a su costo) realizar negociaciones para la transacción de la reclamación y de cualquier litigio o arbitraje que pudiera surgir de aquella. La otra Parte ayudará, a solicitud y expensas de la Parte que indemniza, a impugnar la reclamación. Esta otra Parte (y su Personal) no hará ninguna admisión que pueda perjudicar a la Parte que indemniza, a no ser que ésta no se haya puesto al frente de una negociación, litigio o arbitraje a pesar de habérselo solicitado la otra Parte.

#### 17.6 Limitación de Responsabilidad


Ninguna de las Partes será responsable ante la otra por la privación de uso de las Obras, pérdida de ganancia, pérdida de contratos ni pérdidas o daños indirectos o emergentes que pueda sufrir la otra Parte en relación con el Contrato, a menos que así sea dispuesto específicamente con arreglo a la Subcláusula 8.7 [Daños por Demora].; Subcláusula 11.2 [Costo de Reparación de los Defectos]; Subcláusula 15.4 [Pagos después de la Terminación]; Subcláusula 16.4 [Pago a la Terminación]; Subcláusula 17.1 [Indemnizaciones]; Subcláusula 17.4 (b) [Consecuencias de los Riesgos del Contratante]; y Subcláusula 17.5 [Derechos de Propiedad Intelectual e Industrial]

La responsabilidad total del Contratista ante el Contratante, en virtud del Contrato o en relación con éste, salvo por lo dispuesto en las Subcláusulas 4.19 [Electricidad, Agua y Gas], 4.20 [Equipos del Contratante y Materiales de Libre Disposición], 17.1 [Indemnizaciones] y 17.5 [Derechos de Propiedad Intelectual e Industrial], no excederá el monto que resulte de la multiplicación de un factor (menor o mayor que uno) por el Monto Contractual Aceptado, conforme figura en los Datos Contractuales, o (de no especificarse ese factor u otra suma) el Monto Contractual Aceptado.

Esta Subcláusula no limitará la responsabilidad en caso de prácticas prohibidas, incumplimiento deliberado o mala conducta grave de la Parte que incumple.

#### 17.7 Uso del Alojamiento y

El Contratista asumirá toda la responsabilidad por el cuidado del alojamiento y las instalaciones suministradas por el Contratante, si



las  
Instalaciones  
del  
Contratante

los hubiere, conforme se detallan en las Especificaciones, desde las respectivas fechas de entrega al Contratista hasta el cese de ocupación (pudiendo ocurrir la entrega o el cese de ocupación después de las fechas señaladas en el Certificado de Recepción de las Obras).



Si el alojamiento o las instalaciones mencionadas anteriormente sufren alguna pérdida o daño mientras estén bajo la responsabilidad y cuidado del Contratista por cualquier motivo aparte de los que sean responsabilidad del Contratante, el Contratista rectificará, a su costo, la pérdida o el daño a satisfacción del Ingeniero.

## 18. Seguro

### 18.1 Requisitos Generales en Materia de Seguros

En esta Cláusula, "Parte aseguradora" significa, para cada tipo de seguro, la Parte responsable de contratar y mantener el seguro que se indica en la Subcláusula pertinente.

Cuando el Contratista sea la Parte aseguradora, cada seguro se contratará con aseguradoras bajo los términos aprobados por el Contratante. Esos términos deberán ser consistentes con los términos acordados por ambas Partes antes de la fecha de la Carta de Aceptación. Este acuerdo de términos tendrá precedencia sobre las disposiciones de esta Cláusula.

Cuando el Contratante sea la Parte aseguradora, los seguros se contratarán con aseguradoras y bajo términos aceptables por el Contratista. Estos términos deberán ser consistentes con los términos acordados por ambas Partes antes de la fecha de la Carta de Aceptación. Este acuerdo de términos tendrá precedencia sobre las disposiciones de ésta Cláusula.

Si se requiere una póliza de seguro colectivo, la cobertura se aplicará por separado a cada asegurado como si se hubiera emitido una póliza individual para cada uno de ellos. Si una póliza cubre a otras partes adicionales, es decir, además de los asegurados que se señalan en esta Cláusula, (i) el Contratista actuará al amparo de la póliza en nombre de los asegurados colectivos adicionales, salvo que el Contratante actuará en nombre del Personal del Contratante, (ii) los asegurados colectivos adicionales no podrán recibir pagos directamente del asegurador ni tener cualquier otro trato directo con el asegurador, y (iii) la Parte aseguradora exigirá a todos los asegurados colectivos adicionales que cumplan las condiciones establecidas en la póliza.

Toda póliza contra daños y perjuicios dispondrá que los pagos sean hechos en las monedas requeridas para fines de reparación de la pérdida o el daño pertinente. Los pagos que se reciban de los aseguradores se usarán para reparar dicha pérdida o daño.

La Parte aseguradora pertinente presentará a la otra Parte, dentro de los plazos respectivos que figuren en los Datos Contractuales (calculados a partir de la Fecha de Inicio):

- (a) evidencia de que se han contratado los seguros descritos en esta Cláusula, y
- (b) copias de las pólizas de los seguros que se señalan en las Subcláusulas 18.2 [Seguro de las Obras y los Equipos del Contratista] y 18.3 [Seguro Contra a Lesiones Personales y Daños a la Propiedad].

Cuando se pague cada una de las primas, la Parte aseguradora suministrará a la otra los comprobantes de pago. Cada vez que se presenten comprobantes o pólizas, la Parte aseguradora notificará también al Ingeniero.

Cada una de las Partes cumplirá sin demoras las condiciones estipuladas en cada una de las pólizas de seguro. La Parte aseguradora mantendrá a las aseguradoras informadas acerca de cualquier cambio relevante para la ejecución de las Obras y se asegurará que el seguro se mantenga de conformidad con lo dispuesto en esta Cláusula.

Ninguna de las Partes hará modificaciones sustanciales a los términos de los seguros sin la previa aprobación de la otra Parte. Si una aseguradora hace (o trata de hacer) cualquier modificación, la Parte que primero sea notificada por el asegurador notificará sin demora a la otra.

Si la Parte aseguradora no contrata ni mantiene vigentes los seguros que deba contratar y mantener en virtud del Contrato, o no presenta comprobantes satisfactorios ni copias de las pólizas de conformidad con esta Subcláusula, la otra Parte podrá (a su discreción y sin perjuicio de cualquier otro derecho o recurso) contratar seguros con la cobertura pertinente y pagar las primas correspondientes. La Parte aseguradora pagará a la otra el monto de esas primas, y el Precio del Contrato se ajustará de conformidad.

Nada de lo dispuesto en esta Cláusula limita las obligaciones, responsabilidades o compromisos del Contratista o el Contratante en virtud de los términos del Contrato o de otra fuente. Cualquiera de los montos no asegurados o no recuperados de las aseguradoras serán asumidos por el Contratista o el Contratante de conformidad con dichas obligaciones, responsabilidades o compromisos. Sin embargo, si la Parte aseguradora deja de contratar y mantener en vigencia un seguro que se encuentre disponible y que dicha Parte deba contratar y mantener en virtud del Contrato, y la otra Parte no aprueba la omisión ni contrata el seguro por la cobertura pertinente a este





incumplimiento, la Parte aseguradora pagará cualesquiera de los montos que habrían sido recuperables al amparo del seguro.

Los pagos que haga una Parte a la otra estarán sujetos a la subcláusula 2.5 [Reclamaciones del Contratante] o a la Subcláusula 20.1 [Reclamaciones del Contratista], según corresponda.

El Contratista podrá contratar todos los seguros relacionados con el Contrato (incluido, pero no de manera exclusiva, el seguro mencionado en la Cláusula 18) con aseguradoras provenientes de cualquier país elegible.

## 18.2 Seguro de las Obras y los Equipos del Contratista

La Parte aseguradora asegurará las Obras, los Equipos, los Materiales y los Documentos del Contratista por un valor igual o mayor al costo total de reposición, incluidos los costos de demolición, retiro de escombros y honorarios profesionales y utilidades. El seguro será válido desde la fecha en que se presenten las pruebas con arreglo al inciso (a) de la Subcláusula 18.1 [Requisitos Generales en Materia de Seguros] hasta la fecha de emisión del Certificado de Recepción de las Obras.

La Parte aseguradora mantendrá este seguro a fin de proporcionar cobertura hasta la fecha de emisión del Certificado de Cumplimiento, por pérdidas o daños imputables al Contratista a raíz de una causa que ocurra antes de la emisión del Certificado de Recepción de Obra, y por las pérdidas o daños causados por el Contratista durante cualquier otra operación (incluidas las contempladas en la Cláusula 11 [Responsabilidad por Defectos]).

La Parte aseguradora asegurará los Equipos del Contratista por un valor igual o mayor al costo total de reposición, incluida la entrega en el Lugar de las Obras. En relación con cada uno de los elementos de los Equipos del Contratista, el seguro estará vigente durante el transporte del mismo al Lugar de las Obras y hasta que se deje de necesitar como Equipo del Contratista.

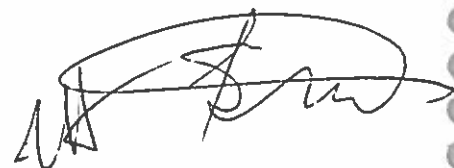
Salvo disposición diferente en las Condiciones Especiales, los seguros contemplados en esta Subcláusula:

- (a) deberán ser contratados y mantenidos por el Contratista como Parte aseguradora,
- (b) deberán estar a nombre conjunto de las Partes, quienes tendrán derecho a recibir conjuntamente pagos de las aseguradoras y pagos retenidos o asignados a la Parte que asuma efectivamente los costos de rectificación por pérdidas o daños,



- (c) deberán cubrir todas las pérdidas y daños que se deban a causas no especificadas en la Subcláusula 17.3 [Riesgos del Contratante],
- (d) deberán cubrir asimismo, hasta donde sea específicamente requerido en los Documentos de Licitación del Contrato, pérdidas o daños a una parte de las Obras atribuibles al uso o la ocupación de otra parte de las Obras por parte del Contratante, y pérdidas o daños ocasionados por los riesgos enumerados en los incisos (c), (g) y (h) de la Subcláusula 17.3 [Riesgos del Contratante], excluidos (en cada caso) riesgos que no sean asegurables bajo términos comercialmente razonables, con deducibles por incidente no mayores al monto señalado en los Datos del Contrato (de no indicarse monto, este inciso (d) no será aplicable), y
- (e) podrá, sin embargo, excluir la pérdida, los daños y el reacondicionamiento de:
  - (i) una parte de las Obras que esté en condiciones defectuosas debido a un vicio de diseño, materiales o mano de obra (pero la cobertura incluirá cualesquiera otras partes que se pierdan o dañen como resultado directo de esta condición defectuosa y no según se describe en el inciso (ii) *infra*),
  - (ii) una parte de las Obras que se pierda o dañe por el reacondicionamiento de cualquier otra parte de las Obras que esté en condiciones defectuosas debido a un defecto de diseño, materiales o mano de obra,
  - (iii) una parte de las Obras que haya sido recibida por el Contratante, salvo en la medida en que el Contratista sea responsable por la pérdida o daño, y
  - (iv) Bienes mientras no estén en el País, sujeto a la Subcláusula 14.5 [Equipos y Materiales para las Obras].

Si, después de haber transcurrido más de un año a partir de la Fecha Base, la cobertura descrita en el inciso (d) *supra* deja de estar disponible bajo términos comercialmente razonables, el Contratista (como Parte aseguradora) notificará al Contratante, con información complementaria. El Contratante entonces: (i) con sujeción a la Subcláusula 2.5 [Reclamaciones del Contratante] tendrá derecho a recibir el pago de un monto equivalente a los términos comercialmente razonables que el Contratista debería haber previsto pagar por dicha cobertura, y (ii) salvo que obtenga la cobertura bajo términos comercialmente razonables, se considerará que ha





aprobado la omisión de conformidad con la Subcláusula 18.1 [Requisitos Generales en Materia de Seguros].

**18.3 Seguro Contra Lesiones Personales y Daños a la Propiedad**

La Parte aseguradora asegurará contra la responsabilidad de cada una de las Partes por cualquier pérdida, daño, muerte o lesión corporal que pueda ocurrir a cualquier propiedad física (salvo los elementos asegurados con arreglo a la Subcláusula 18.2 [Seguro de las Obras y los Equipos del Contratista]) o a cualquier persona (a excepción de personas aseguradas con arreglo a la Subcláusula 18.4 [Seguro del Personal del Contratista]), que surjan a raíz del cumplimiento del Contrato por parte del Contratista y antes de la emisión del Certificado de Cumplimiento.

El seguro será por un monto límite, por incidente, no menor al que se señale en los Datos Contractuales, sin limitar el número de incidentes que puedan ocurrir. Si en los Datos del Contrato no se señala ningún monto, esta Subcláusula no será aplicable.

Salvo disposición diferente en las Condiciones Especiales, los seguros especificados en esta Subcláusula:

- (a) deberán ser contratados y mantenidos por el Contratista como Parte aseguradora,
- (b) deberán estar a nombre de ambas Partes,
- (c) deberán cubrir la responsabilidad por todas las pérdidas y daños que sufra la propiedad del Contratante (salvo los elementos asegurados con arreglo a la Subcláusula 18.2) como consecuencia del cumplimiento del Contrato por parte del Contratista, y
- (d) podrá, sin embargo, excluir responsabilidades en la medida en que surjan de:
  - (i) el derecho del Contratante a hacer que las Obras Permanentes se ejecuten en, sobre, debajo o a través de cualquier terreno, y de ocupar ese terreno para las Obras Permanentes,
  - (ii) los daños que se produzcan como resultado inevitable de las obligaciones del Contratista en cuanto a la ejecución de las Obras y la reparación de cualesquiera defectos, y
  - (iii) una causa señalada en la Subcláusula 17.3 [Riesgos del Contratante], salvo en la medida en que exista una cobertura bajo términos comercialmente razonables.

**18.4 Seguro para el Personal del Contratista**

El Contratista contratará y mantendrá un seguro de responsabilidad civil contra reclamaciones, daños, pérdidas y gastos (incluidos honorarios y gastos de abogados) como resultado de lesiones,

enfermedades o muerte de cualquier persona empleada por el Contratista o cualquier otro miembro del Personal del Contratista.

El seguro deberá cubrir al Contratante y al Ingeniero contra responsabilidad por reclamos, daños, pérdidas y gastos (incluyendo honorarios y gastos de abogados) que surjan de lesiones, enfermedad o muerte de cualquier persona empleada por el Contratista o cualquier otro miembro del personal del Contratista, excepto que este seguro podrá excluir pérdidas y reclamaciones en la medida en que sean producto de cualquier acto o negligencia del Contratante o del Personal del Contratante.

El seguro deberá ser mantenido en plena vigencia y efecto durante todo el tiempo en que el personal mencionado trabaje en la ejecución de las Obras. En el caso de los empleados de un Subcontratista, este último podrá contratar el seguro, pero el Contratista será responsable de velar por el cumplimiento de esta Cláusula.

## 19. Fuerza Mayor

### 19.1 Definición de Fuerza Mayor

En esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento excepcional o circunstancia:

- (a) que está fuera del control de una Parte,
- (b) contra la que dicha Parte no pudo razonablemente haber tomado provisiones para protegerse antes de celebrar el Contrato,
- (c) que, una vez producida, dicha Parte no pudo razonablemente haber evitado o superado, y
- (d) que no pueda atribuirse sustancialmente a la otra Parte.

La Fuerza Mayor puede incluir, pero no de manera exclusiva, acontecimientos excepcionales o circunstancias como las que enumeran a continuación, siempre y cuando se cumplan las condiciones de los incisos (a) a (d) *supra*:

- (i) guerra, hostilidades (ya sea que la guerra sea declarada o no), invasión, acto de enemigos extranjeros,
- (ii) rebelión, terrorismo, sabotaje por personas distintas al Personal del Contratista, revolución, insurrección, usurpación del poder o asunción del poder por los militares, o guerra civil,
- (iii) disturbio, conmoción, huelga o cierre patronal por personas distintas al Personal del Contratista,





- (iv) municiones de guerra, material explosivo, radiación ionizante o contaminación por radioactividad, salvo en los casos en que ello pueda ser atribuible al uso de dichas municiones, materiales explosivos, radiación ionizante o radioactividad por el Contratista, y
- (v) desastres naturales como terremotos, huracanes, tifones o actividad volcánica.

**19.2 Notificación de Casos de Fuerza Mayor**

Si por Fuerza Mayor una de las Partes se ve o se verá impedida de cumplir sus obligaciones sustanciales en virtud del Contrato, ésta notificará a la otra sobre la situación o circunstancia constitutiva de la Fuerza Mayor y especificará las obligaciones que no se puedan o no se podrán cumplir. La notificación se hará dentro del plazo de 14 días a partir de la fecha en que la Parte tomó, o debió haber tomado conocimiento, de la situación o circunstancia constitutiva de la Fuerza Mayor.

Una vez que se haga la notificación, la Parte estará eximida del cumplimiento de sus obligaciones por el tiempo que dicha Fuerza Mayor le impida cumplirlas.

Sin perjuicio de cualquier otra disposición de esta Cláusula, la Fuerza Mayor no será aplicable a las obligaciones de pago de cualquiera de las Partes de hacer los pagos a la otra Parte en virtud del Contrato.

**19.3 Obligación de Reducir las Demoras**

Cada una de las Partes hará en todo momento todo lo que esté a su alcance para reducir al mínimo cualquier demora en el cumplimiento del Contrato como resultado de una situación o circunstancia de Fuerza Mayor.

Una Parte notificará a la otra cuando deje de verse afectada por la situación o circunstancia de Fuerza Mayor.

**19.4 Consecuencias de la Fuerza Mayor**

Si el Contratista se ve impedido de cumplir sus obligaciones sustanciales en virtud del Contrato por motivo de Fuerza Mayor que se haya notificado con arreglo a la Subcláusula 19.2 [Notificación de Fuerza Mayor] y sufre demoras o incurre en Costos por dicho motivo, el Contratista, sujeto a la Subcláusula 20.1 [Reclamaciones del Contratista], tendrá derecho a lo siguiente:

- (a) una prórroga del plazo por el tiempo de dicha demora , si se ha retrasado o se retrasará la terminación de las Obras, en virtud la Subcláusula 8.4 [Prórroga del Plazo de Terminación], y
- (b) si la situación o circunstancia es del tipo que se describe en los incisos (i) a (iv) de la Subcláusula 19.1 [Definición de Fuerza Mayor] y en de los incisos (ii) a (iv), ocurre en el País, el pago de dichos Costos , incluyendo los costos de rectificación o reemplazo de las Obras o los Bienes dañados o destruidos por

Fuerza Mayor, hasta donde estos daños o pérdidas no son indemnizables por medio de la póliza de seguro referida en la Subcláusula 18.2 [Seguro de las Obras y los Equipos de Contratista].

Tras recibir esa notificación, el Ingeniero procederá de conformidad con la Subcláusula 3.5 [Decisiones] a fin de llegar a un acuerdo o una decisión al respecto.

**19.5 Fuerza Mayor que Afecte a un Subcontratista**

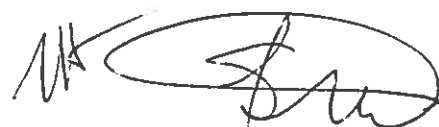
Si un Subcontratista tiene derecho, en virtud de cualquier contrato o acuerdo relacionado con las Obras, a ser exonerado de su responsabilidad por Fuerza Mayor, bajo términos adicionales o más amplios que los que se especifican en esta Cláusula, dicha situación o circunstancia adicional o más amplia de fuerza mayor no exonerará al Contratista del cumplimiento de sus obligaciones ni le darán derecho a ser exonerado de responsabilidad con arreglo a esta Cláusula.

**19.6 Terminación Opcional, Pago y Finiquito**

Si la ejecución sustancial de todas las Obras en curso es impedida por un período continuo de 84 días por algún motivo de Fuerza Mayor que se haya notificado de conformidad con la Subcláusula 19.2 [Notificación de Fuerza Mayor], o por varios períodos que sumen un total de más de 140 días debido al mismo motivo de Fuerza Mayor que se haya notificado, cualquiera de las Partes podrá notificar a la otra la terminación del Contrato. En ese caso, la terminación entrará en vigencia 7 días después de la notificación, y el Contratista procederá de conformidad con la Subcláusula 16.3 [Cese de las Obras y Retiro de los Equipos del Contratista].

Tras dicha terminación, el Ingeniero determinará el valor de los trabajos realizados y emitirá un Certificado de Pago que deberá incluir:

- (a) los montos adeudados por cualquier trabajo realizado cuyo precio se estipula en el Contrato;
- (b) el Costo de los Equipos y Materiales ordenados para las Obras que se hayan entregado al Contratista, o cuya entrega deba aceptar el Contratista. Estos Equipos y Materiales pasarán a ser propiedad (y estar bajo el riesgo) del Contratante al momento en que los pague, y el Contratista pondrá los mismos a disposición del Contratante;
- (c) otros Costos o responsabilidades en que dentro de las circunstancias haya incurrido razonable y necesariamente el Contratista en las circunstancias con la expectativa de terminar las Obras;
- (d) el Costo de retirar las Obras Temporales y los Equipos del Contratista del Lugar de las Obras y el de devolverlos a los





trabajos del Contratista en su país (o cualquier otro destino que no suponga un costo mayor); y

- (e) el Costo de repatriar, en la fecha de terminación, a personal por la mano de obra empleados totalmente por el Contratista en relación con las Obras.

### 19.7 Liberación del Cumplimiento del Contrato

Sin perjuicio de cualquier otra disposición de esta Cláusula, si surge una situación o circunstancia que esté fuera del control de las Partes (incluida, pero no de manera exclusiva, la Fuerza Mayor) y que vuelva imposible o ilícito para cualquiera o ambas Partes cumplir sus obligaciones contractuales o que, en virtud de la ley que rige el Contrato, otorgue a las Partes el derecho de ser liberadas de seguir cumpliendo el Contrato, entonces, mediante notificación de una de las Partes a la otra sobre dicha situación o circunstancia:

- (a) las Partes quedarán liberadas de seguir cumpliendo el Contrato, sin perjuicio de los derechos de cada Parte respecto de cualquier incumplimiento previo del Contrato, y
- (b) el monto pagadero al Contratista por el Contratante será el mismo que habría sido pagadero de conformidad con la Subcláusula 19.6 [Terminación Opcional, Pago y Finiquito] si el Contrato hubiera sido terminado con arreglo a la Subcláusula 19.6.

## 20. Reclamaciones, Controversias y Arbitraje

### 20.1 Reclamaciones del Contratista

Si el Contratista considera que tiene derecho a cualquier prórroga del Plazo de Terminación o cualquier pago adicional en virtud de cualquier Cláusula de estas Condiciones o de otra forma vinculada con el Contrato, el Contratista enviará una notificación al Ingeniero en la que describirá el evento o circunstancia que origina el reclamo. La notificación se hará tan pronto como sea posible, a más tardar 28 días después de que el Contratista se dé cuenta, o hubiera debido darse cuenta, de dicho evento o circunstancia.

Si el Contratista no notifica un reclamo dentro de dicho plazo de 28 días, no se prorrogará el Plazo de Terminación, el Contratista no tendrá derecho a recibir pagos adicionales y el Contratante quedará liberado de cualquier responsabilidad vinculada con el reclamo. De otra forma, se aplicarán las siguientes disposiciones de esta Subcláusula.

El Contratista también enviará cualquier otra notificación requerida en el Contrato, así como información complementaria sobre la reclamación, que sea pertinente a dicho evento o circunstancia.

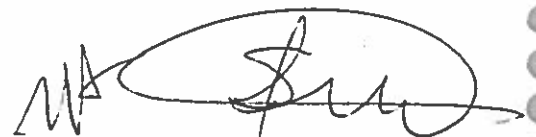
El Contratista mantendrá los registros actualizados que sean necesarios para fundamentar el reclamo, ya sea en el Lugar de las Obras o en otro sitio aceptable para el Ingeniero. Sin admitir la responsabilidad del Contratante, el Ingeniero podrá, tras recibir cualquier notificación con arreglo a esta Subcláusula, seguir de cerca la contabilidad y ordenar al Contratista que mantenga registros actualizados adicionales. El Contratista permitirá al Ingeniero verificar todos esos registros, y (de requerírsele) presentará copias al Ingeniero.

Dentro del plazo de 42 días contado a partir del momento en que el Contratista se dé cuenta (o hubiera debido darse cuenta) del evento o circunstancia que originó el reclamo, o dentro de cualquier otro plazo que proponga el Contratista y apruebe el Ingeniero, el Contratista enviará al Ingeniero un reclamo completo y pormenorizado que incluya toda la información complementaria del fundamento del reclamo y de la prórroga del plazo o pago adicional exigidos. Si el evento o circunstancia que origina el reclamo tiene un efecto continuo:

- (a) este reclamo completo y pormenorizado se considerará como temporal;
- (b) el Contratista enviará mensualmente reclamos temporales adicionales, en las que especificará la demora acumulada o el monto exigido, además de toda la información adicional que pueda requerir razonablemente el Ingeniero; y
- (c) el Contratista enviará un reclamo definitivo dentro de 28 días después de que el evento o circunstancia deje de producir efectos, o dentro de cualquier otro plazo que proponga el Contratista y apruebe el Ingeniero.

Dentro del plazo de 42 días contados a partir de la fecha en que reciba un reclamo o cualquier información adicional que respalde un reclamo anterior, o dentro de cualquier otro plazo que proponga el Ingeniero y apruebe el Contratista, el Ingeniero responderá dando su aprobación, o bien negando su aprobación y dando comentarios detallados. El Ingeniero también podrá solicitar cualquier información adicional que sea necesaria, pero deberá dar su respuesta sobre los principios del reclamo en el plazo indicado anteriormente.

Dentro del plazo de 42 días definido anteriormente, el Ingeniero deberá, de conformidad con la Subcláusula 3.5 [Decisiones], acordar o decidir sobre: (i) las prórrogas (si las hubiere) del Plazo de Terminación (antes o después de su vencimiento) según la Subcláusula 8.4 [Prórroga del Plazo de Terminación], o (ii) los pagos





adicionales (si los hubiere) a que el Contratista ~~tiene~~ <sup>tiene derecho</sup> según el Contrato.

Cada Certificado de Pago deberá incluir los pagos adicionales de los reclamos que razonablemente se hayan determinado como pagaderos en virtud de la respectiva disposición del Contrato. Salvo y hasta que la información suministrada sea suficiente para fundamentar todo el reclamo, el Contratista sólo tendrá derecho a recibir pagos por la parte del reclamo que haya podido demostrar.

Si el Ingeniero no responde dentro del plazo definido en esta Cláusula, cualquiera de las partes puede considerar que el reclamo ha sido rechazado por el Ingeniero y cualquiera de ellas puede referirlo a la Comisión para la Resolución de Controversias según la Subcláusula 20.4 [Obtención de Decisión de la Comisión para la Resolución de Controversias].

Los requisitos de esta Subcláusula son adicionales a los que se establecen en cualquier otra Subcláusula que se aplique a un reclamo. Si el Contratista no cumple con esta u otra Subcláusula en relación con cualquier reclamo, prórroga del plazo o pago adicional, dará cuenta de la medida (si la hubiere) en que el incumplimiento haya impedido o perjudicado la investigación adecuada del reclamo, salvo que el reclamo sea excluido con arreglo al segundo inciso de esta Subcláusula.

## 20.2 Nombramiento de la Comisión para la Resolución de Controversias

Las controversias serán referidas a una Comisión para la Resolución de Controversias para su decisión de conformidad con la Subcláusula 20.4 [Obtención de una Decisión de la Comisión para la Resolución de Controversias]. Las Partes nombrarán una Comisión para la Resolución de Controversias, para la fecha que se señale en los Datos Contractuales.

La Comisión para la Resolución de Controversias estará formada, según se disponga en los Datos del Contrato, por una o tres personas debidamente calificadas ("los miembros"), cada una de las cuales hablará con fluidez el idioma para comunicaciones que se defina en el Contrato y será un profesional con experiencia en el tipo de construcción que concierne a las Obras y en la interpretación de documentos contractuales. Si no se indica el número de miembros y las Partes no resuelven otra cosa, la Comisión para la Resolución de Controversias estará formada por tres personas.

Si las Partes no han designado conjuntamente la Comisión para la Resolución de Controversias 21 días antes de la fecha señalada en los Datos Contractuales, y dicha Comisión debe estar formada por tres personas, cada Parte propondrá un miembro para la aprobación de la otra Parte. Los dos primeros miembros propondrán al tercer



miembro y las Partes deberán acordar sobre éste, quien actuará como presidente.

Sin embargo, si las Partes han acordado una lista de miembros potenciales y ésta es parte del Contrato, los miembros serán seleccionados entre los que aparecen en la lista, que no sea cualquiera de ellos que no pueda o no quiera aceptar el nombramiento

El acuerdo entre las Partes y bien el miembro único o bien cada uno de los tres miembros, incorporará por referencia las Condiciones Generales del Convenio de la Comisión para la Resolución de Controversias que se incluyen en el Anexo de estas Condiciones Generales, con las enmiendas que acuerden entre ellos.

Los términos de la remuneración, bien sea del miembro único o bien de los tres miembros, incluida la remuneración de cualquier experto a quien consulte la Comisión para la Resolución de Controversias, se establecerán de común acuerdo entre las Partes al momento en que se acuerden los términos de nombramiento. Cada Parte será responsable de pagar la mitad de la remuneración.

Si las Partes así lo acuerdan en cualquier momento, podrán referir conjuntamente cualquier asunto a la Comisión para la Resolución de Controversias para que ésta de su opinión. Ninguna de las Partes consultará con la Comisión sobre cualquier materia sin el consentimiento de la otra Parte.

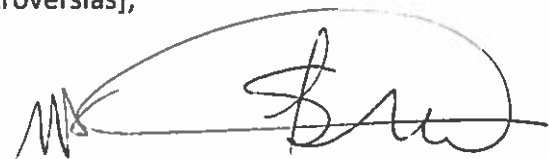
Si un miembro rehúsa o no puede actuar por muerte, incapacidad, renuncia o terminación del nombramiento, se nombrará a un sustituto de acuerdo con el mismo procedimiento que se utilizó para designar o acordar sobre la persona que está siendo sustituida, conforme se describe en esta Subcláusula.

El nombramiento de cualquier miembro podrá terminarse por mutuo acuerdo de ambas Partes, pero no por el Contratante o el Contratista actuando por sí mismos. Salvo que las Partes dispongan otra cosa, el nombramiento de la Comisión para la Resolución de Controversias (incluido cada miembro) expirará cuando entre en vigencia el finiquito mencionado en la Subcláusula 14.12 [Finiquito].

### 20.3 Desacuerdo sobre la Composición de la Comisión para la Resolución de Controversias

Si se aplica cualquiera de las siguientes condiciones:

- (a) las Partes no llegan a un acuerdo respecto del nombramiento del miembro único de la Comisión para la Resolución de Controversias, para la fecha señalada en el primer inciso de la Subcláusula 20.2 [Nombramiento de la Comisión para la Resolución de Controversias],



- (b) para dicha fecha una de las Partes no nombra un miembro (para aprobación de la otra Parte) o no aprueba un miembro designado por la otra Parte, para una Comisión para la Resolución de Controversias compuesta por tres miembros,
- (c) para la misma fecha las Partes no llegan a un acuerdo respecto del nombramiento del tercer miembro (para actuar como presidente) de la Comisión para la Resolución de Controversias, o
- (d) las Partes no llegan a un acuerdo respecto del nombramiento de un sustituto dentro de 42 días después de la fecha en que el miembro único o uno de los tres miembros rehúse o no pueda actuar por muerte, incapacidad, renuncia o terminación del nombramiento,

entonces la entidad o funcionario encargado del nombramiento que se designe en los Datos del Contrato nombrará, a solicitud de una o ambas Partes y después de consultar con ellas, dicho miembro de la Comisión para la Resolución de Controversias. Este nombramiento será definitivo y concluyente. Cada Parte será responsable de pagar la mitad de la remuneración de la entidad o funcionario encargado del nombramiento.

#### 20.4 Obtención de Decisión de la Comisión para la Resolución de Controversias

Si surge una controversia (de cualquier tipo) entre las Partes en relación con, o a raíz de, el Contrato o la ejecución de las Obras, incluida cualquier controversia relativa a cualquier certificado, decisión, orden, opinión o valoración del Ingeniero, cualquiera de las Partes podrá remitir la controversia por escrito a la Comisión para la Resolución de Controversias para su decisión, con copias a la otra Parte y al Ingeniero. Dicha remisión deberá indicar que el caso se remite con arreglo a esta Subcláusula.

En el caso de una Comisión para la Resolución de Controversias que esté compuesta por tres personas, se considerará que la Comisión ha recibido el caso en la fecha en que lo reciba el presidente de la misma.

Ambas Partes pondrán a disposición de la Comisión para la Resolución de Controversias, tan pronto como sea posible, toda la información adicional requerida y le proporcionarán el acceso necesario al Lugar de las Obras e instalaciones pertinentes que la Comisión pueda requerir para llegar a una decisión sobre dicha controversia. Se considerará que la Comisión no actúa en calidad de árbitro(s).

Dentro del plazo de 84 días contado a partir de la fecha en que reciba el caso en cuestión, o en el plazo que proponga la Comisión para la Resolución de Controversias y aprueben ambas Partes, la Comisión emitirá su decisión, la cual deberá ser fundamentada y



expresar que se basa en esta Subcláusula. La decisión será obligatoria para ambas Partes, quienes la cumplirán sin demora, salvo y hasta que sea modificada en una transacción amigable o en un laudo arbitral conforme se señala adelante. A menos que el Contrato haya sido abandonado, rechazado o terminado, el Contratista seguirá ejecutándolas Obras de conformidad con el Contrato.

Si alguna de las Partes está inconforme con la decisión de la Comisión para la Resolución de Controversias, dicha Parte podrá, dentro del plazo de 28 días después de recibir la decisión, dar una Notificación de Inconformidad a la otra Parte indicando su inconformidad y su intención de entablar un proceso de arbitraje. Si la Comisión para la Resolución de Controversias no comunica su decisión dentro del plazo de 84 días (o en el plazo que se apruebe de otra forma) después de recibir el caso, entonces cualquiera de las Partes podrá, dentro de los 28 días siguientes al vencimiento de ese plazo, dar una Notificación de Inconformidad a la otra Parte.

En cualquiera de esos casos, esta Notificación de Inconformidad indicará que la misma se efectúa de conformidad con esta Subcláusula, expondrá el asunto objeto de la controversia y la razón o razones de la inconformidad. A excepción de lo que se señala en las Subcláusulas 20.7 [Incumplimiento de una Decisión de la Comisión para la Resolución de Controversias] y 20.8 [Vencimiento del Nombramiento de la Comisión para la Resolución de Controversias], ninguna de las Partes tendrá derecho a iniciar un proceso de arbitraje de una controversia si no se ha hecho una Notificación de Inconformidad con arreglo a esta Subcláusula.

Si la Comisión para la Resolución de Controversias ha comunicado a ambas Partes su decisión respecto de un asunto objeto de controversia, y ninguna de ellas ha hecho una Notificación de Inconformidad dentro del plazo de 28 días después de haber recibido la decisión de la Comisión, la decisión pasará a ser definitiva y obligatoria para ambas Partes.

#### **20.5 Transacción Amigable**

Cuando se haya hecho una Notificación de Inconformidad con arreglo a la Subcláusula 20.4 *supra*, ambas Partes tratarán de llegar a una transacción amigable antes de iniciar el proceso de arbitraje. Sin embargo, a no ser que ambas Partes acuerden otra cosa, la Parte que otorgue la Notificación de Inconformidad de acuerdo con la Subcláusula 30.4 *supra* podrá iniciar el arbitraje después del quincuagésimo sexto (56º) día transcurrido desde la fecha de la Notificación de Inconformidad, aun cuando no se hubiere intentado llegar a un acuerdo amigable.

#### **20.6 Arbitraje**

Cualquier disputa entre las Partes que surja de o en relación con el Contrato, no resuelta amigablemente de acuerdo con la Subcláusula

20.5 *supra* y respecto de la cual la decisión de la Comisión para la Resolución de Controversias (de haberse emitido) no haya adquirido carácter definitivo y obligatorio se resolverá en forma definitiva mediante arbitraje. El arbitraje se llevará a cabo así:

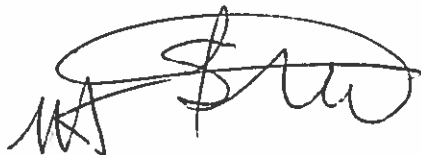
- (a) para contratos con contratistas extranjeros, el arbitraje será internacional, (1) administrado por la institución nominada en los Datos del Contrato y conducido bajo las reglas de arbitraje de dicha institución; o, si así fue se especifica en los Datos del Contrato; (2) de acuerdo con las reglas de arbitraje de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI o UNCITRAL en Inglés); o (3) en caso que no se especifique un instituto de arbitraje o las reglas de arbitraje de CNUDMI en los Datos del Contrato, el proceso será administrado por la Cámara de Comercio Internacional (CCI or ICC en Inglés) aplicarán y se conducirá bajo las Reglas de Arbitraje de la CCI; por uno o más árbitros nombrados de acuerdo con dichas reglas de arbitraje,
- (b) Para contratos con contratistas nacionales, el arbitraje será conducido de acuerdo con procedimientos realizados de acuerdo con las Leyes del País del Contratante,

La sede del arbitraje será una ubicación neutral especificada en los Datos del Contrato; y el arbitraje se llevará a cabo en el idioma para comunicaciones que se define en la SubCláusula 1.4 [Ley e Idioma].

Los árbitros tendrán plena facultad para abrir, verificar y modificar cualquier certificado, decisión, orden, opinión o tasación del Ingeniero, así como cualquier decisión de la Comisión para la Resolución de Controversias, que sean pertinentes a la controversia. Nada descalificará a los representantes de las Partes y al Ingeniero para servir de testigo y presentar evidencia ante el árbitro o árbitros en relación con cualquier asunto pertinente a la controversia.

Ninguna de las Partes estará limitada en los procedimientos ante el árbitro o árbitros a las pruebas o argumentos presentados previamente ante la Comisión para la Resolución de Controversias para obtener su decisión, ni a las razones de inconformidad señaladas en su respectiva Notificación de Inconformidad. Cualquier decisión de la Comisión para la Resolución de Controversias será admisible como prueba en el arbitraje.

El arbitraje podrá iniciarse antes o después de la terminación de las Obras. Las obligaciones de las Partes, el Ingeniero y la Comisión para la Resolución de Controversias no serán alteradas a raíz de cualquier proceso de arbitraje que se esté llevando a cabo durante la ejecución de las Obras.



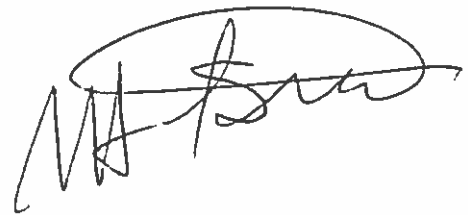
**20.7 Incumplimiento de una Decisión de la Comisión para la Resolución de Controversias**

En el caso en que una de las Partes incumpla una decisión definitiva y obligatoria de la Comisión para la Resolución de Controversias, la otra Parte podrá, sin perjuicio de los demás derechos que pueda tener, someter dicho incumplimiento a arbitraje con arreglo a la Subcláusula 20.6 [Arbitraje]. Las Subcláusulas 20.4 [Obtención de una Decisión de la Comisión para la Resolución de Controversias] y 20.5 [Transacción Amigable] no serán aplicables en este caso.

**20.8 Vencimiento del Nombramiento de la Comisión para la Resolución de Controversias**

Si surge una controversia entre las Partes en relación con, o a raíz de, el Contrato o la ejecución de las Obras, y no existiere una Comisión para la Resolución de Controversias, ya sea por el vencimiento del nombramiento de la misma o por otra razón:

- (a) las Subcláusulas 20.4 [Obtención de una Decisión de la Comisión para la Resolución de Controversias] y 20.5 [Transacción Amigable] no se aplicarán, y
- (b) la controversia podrá ser sometida directamente a arbitraje con arreglo a la Subcláusula 20.6 [Arbitraje].





## ANEXO

### A. Condiciones Generales del Convenio de la Comisión para la Resolución de Controversias

#### 1. Definiciones

Cada "Convenio de la Comisión para la Resolución de Controversias" es un acuerdo tripartito celebrado por y entre:

- (a) el "Contratante";
- (b) el "Contratista"; y
- (c) el "Miembro" que se define en el Convenio de la Comisión para la Resolución de Controversias como:
  - (i) el miembro único de "la Comisión para la Resolución de Controversias" y, cuando sea este el caso, todas las referencias a los "Demás Miembros" no serán aplicables, o
  - (ii) una de las tres personas que en conjunto se denominan "la Comisión para la Resolución de Controversias" y, cuando este sea el caso, las otras dos personas se llamarán los "Otros Miembros".

El Contratante y el Contratista han celebrado (o tienen previsto celebrar) un contrato, denominado "el Contrato" y definido en el Convenio de la Comisión para la Resolución de Controversias, que incluye este anexo. En el Convenio de la Comisión para la Resolución de Controversias, los términos y las expresiones que no se definan de otra manera tendrán el significado que se les atribuya en el Contrato.

#### 2. Disposiciones Generales

Salvo indicación en otro sentido en el Convenio de la Comisión para la Resolución de Controversias, dicho Convenio entrará en vigencia en la última de las siguientes fechas:

- (a) la Fecha de Inicio definida en el Contrato,
- (b) la fecha en que el Contratante, el Contratista y el Miembro hayan firmado el Convenio de la Comisión para la Resolución de Controversias, o
- (c) la fecha en que el Contratante, el Contratista y cada uno de los Demás Miembros (si los hubiere) hayan firmado respectivamente un convenio de la Comisión para la Resolución de Controversias.

El empleo del Miembro es un nombramiento personal. En cualquier momento el Miembro podrá, previa notificación con una antelación mínima de 70 días, presentar su renuncia ante el Contratante y el Contratista, y el Convenio de la Comisión para la

Resolución de Controversias expirará al vencimiento de dicho plazo.

### 3. Garantías

El Miembro garantiza y acuerda que es y será imparcial e independiente con respecto al Contratante, el Contratista y el Ingeniero. El Miembro divulgará sin demora a cada uno de ellos y a los Demás Miembros (si los hubiere) cualquier hecho o circunstancia que pareciera inconsistente con su garantía y acuerdo de imparcialidad e independencia.

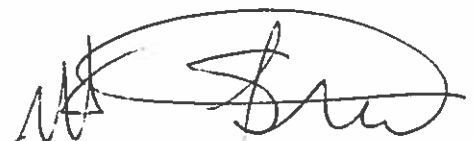
El nombramiento del Miembro por parte del Contratante y el Contratista, se basa en la declaración del Miembro en el sentido de que:

- (a) tiene experiencia en el trabajo que realizará el Contratista en virtud del Contrato,
- (b) tiene experiencia en la interpretación de documentos contractuales, y
- (c) habla con fluidez el idioma para comunicaciones que se define en el Contrato.

### 4. Obligaciones Generales del miembro

El Miembro deberá:

- (a) no tener interés financiero ni de otra índole en el Contratante, el Contratista o el Ingeniero, ni ningún interés financiero en el Contrato, salvo por el pago de conformidad con el Convenio de la Comisión para la Resolución de Controversias;
- (b) no haber sido contratado previamente como consultor ni de otra forma por el Contratante, el Contratista o el Ingeniero, salvo en los casos en que se hubiere informado por escrito al Contratante y Contratista, antes de que firmaran el Convenio de la Comisión para la Resolución de Controversias;
- (c) haber informado por escrito al Contratante, el Contratista y los Demás Miembros (si los hubiere), antes de firmar el Convenio de la Comisión para la Resolución de Controversias y, a su leal saber y entender, y hasta donde se recuerde, sobre cualquier relación profesional o personal con cualquier director, funcionario o empleado del Contratante, el Contratista o el Ingeniero, así como cualquier participación previa en el proyecto general del que forme parte el Contrato;
- (d) no ser contratado, durante la vigencia del Convenio de la Comisión para la Resolución de Controversias, como consultor o de otra forma por el Contratante, el Contratista o el Ingeniero, salvo en lo que puedan haber acordado por escrito







- el Contratante, el Contratista y los Demás Miembros (si los hubiere);
- (e) cumplir las normas de procedimiento que se anexan y con lo dispuesto en la Subcláusula 20.4 de las condiciones contractuales;
  - (f) no asesorar al Contratante, el Contratista, el Personal del Contratante ni al Personal del Contratista sobre la ejecución del Contrato, salvo conforme se contempla en las normas de procedimiento que se anexan;
  - (g) mientras sea Miembro, no discutir ni llegar a acuerdos con el Contratante, el Contratista o el Ingeniero en relación con su contratación por parte de cualquiera de ellos, ya sea como consultor o de otra forma, después de que cese su cargo en virtud del Convenio de la Comisión para la Resolución de Controversias;
  - (h) asegurar su disponibilidad para todas las visitas al lugar de las obras y todas las audiencias que sean necesarias;
  - (i) familiarizarse con el Contrato y el avance de las Obras (y de cualquier otra parte del proyecto del que forme parte el Contrato) estudiando toda la documentación recibida, que deberá mantenerse en un archivo de trabajo vigente;
  - (j) tratar como confidenciales y privados los detalles del Contrato y todas las actividades y audiencias de la Comisión para la Resolución de Controversias, no dándoles publicidad ni divulgación sin el consentimiento previo por escrito del Contratante, el Contratista y los Demás Miembros (si los hubiere); y
  - (k) estar disponible para asesorar y opinar, sobre cualquier tema pertinente del el Contrato, cuando se lo soliciten tanto el Contratante como el Contratista, sujeto al acuerdo de los Demás Miembros (si los hubiere).

#### 5. Obligaciones Generales del Contratante y el Contratista

El Contratante, el Contratista, el Personal del Contratante y el Personal de Contratista no solicitarán asesoría ni consultarán con el Miembro sobre el Contrato, salvo en el curso normal de las actividades de la Comisión para la Resolución de Controversias en virtud del Contrato y del Convenio de la Comisión para la Resolución de Controversias. El Contratante y el Contratista velarán por el cumplimiento de esta disposición por parte del Personal del Contratante y el Personal del Contratista, respectivamente.

A handwritten signature in black ink, appearing to be "M. A. Peña Vásquez".

El Contratante y el Contratista se comprometen mutuamente y frente al Miembro a que, salvo en casos en que el Contratante, el Contratista y el Miembro y los Demás Miembros (si los hubiere) acuerden otra cosa por escrito, el Miembro:

- (a) no será nombrado árbitro en ningún proceso de arbitraje que se realice en virtud del Contrato;
- (b) no será llamado como testigo en relación con cualquier controversia sometida a uno o más árbitros designados para cualquier proceso de arbitraje que se realice en virtud del Contrato; y
- (c) no será responsable por ninguna reclamación que se haga sobre cualquier acción u omisión en el ejercicio o supuesto ejercicio de las funciones como Miembro, a menos que se demuestre que dicho acto u omisión se realizó de mala fe.

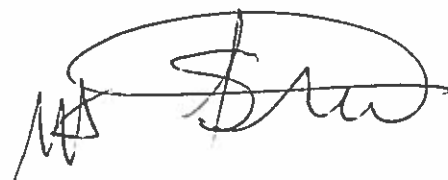
El Contratante y el Contratista por medio del presente, en forma conjunta y solidaria, indemnizan y liberan al Miembro de cualquier reclamación de cuya responsabilidad se le libere con arreglo al párrafo anterior.

Cuando el Contratante o el Contratista refieran una controversia a la Comisión para la Resolución de Controversias en virtud de la Subcláusula 20.4 de las Condiciones del Contrato, frente a lo cual el Miembro se vea obligado a hacer una visita al lugar de las obras y asistir a una audiencia, el Contratante o el Contratista suministrarán la garantía adecuada por el monto equivalente a los gastos razonables en que pueda incurrir el Miembro. No se considerará ningún otro pago adeudado o pagado al Miembro.

## 6. Pago

El Miembro será remunerado en la moneda que se designe en la Comisión para la Resolución de Controversias, de la siguiente manera:

- (a) un honorario anticipado por mes calendario, el cual se considerará como pago total por:
  - (i) estar disponible, previa notificación de 28 días, para todas las visitas al lugar de las obras y las audiencias;
  - (ii) familiarizarse y estar al día con todos los hechos atinentes al proyecto y mantener archivos pertinentes;
  - (iii) todos los gastos de oficina y generales, que incluyen servicios secretariales, fotocopias y suministros de oficina relacionados con sus funciones; y





- (iv) todos los servicios prestados en virtud del presente Convenio, excepto por los que se mencionan en los incisos (b) y (c) de esta Cláusula.

El honorario anticipado se pagará con vigencia a partir del primer día del mes calendario en que entre en vigencia el Convenio de la Comisión para la Resolución de Controversias y hasta el último día del mes calendario en que se emita el Certificado de Recepción de Obra correspondiente por la totalidad de las Obras.

A partir del primer día del mes calendario posterior al mes en el que se emita el Certificado de Recepción de Obra correspondiente a la totalidad de las Obras, el honorario anticipado antedicho se reducirá en un tercio. Este honorario reducido se pagará hasta el primer día del mes calendario en que renuncie el Miembro o se dé por terminado de otra manera el Convenio de la Comisión para la Resolución de Controversias;

- (b) una tasa diaria que se considerará el pago completo por concepto de:
- (i) cada día completo o parte de un día, hasta un máximo de dos días de viaje en cada dirección, por el viaje entre el domicilio del Miembro y el lugar de las obras, u otro lugar de reunión con los Demás Miembros (si los hubiere);
  - (ii) cada día de trabajo dedicado a visitas al Lugar de las Obras, audiencias o la preparación de decisiones; y
  - (iii) cada día dedicado a la lectura de documentación presentada en preparación para una audiencia;
- (c) todos los gastos razonables, incluidos gastos de viaje necesarios (boleto aéreo en clase inferior a primera, hotel y viáticos, así como otros gastos directos de viaje) en que incurra en relación con el ejercicio de sus funciones como Miembro, así como el costo de llamadas telefónicas, servicios de mensajero especial (*courier*), fax y télex. Será necesario presentar un recibo para todos los rubros que excedan el 5% de la tasa diaria a que se hace referencia en el inciso (b) de esta Cláusula;
- (d) cualquiera de los impuestos establecidos en el País sobre los pagos que se hagan al Miembro (salvo que se trate de un ciudadano o de un residente permanente del País) en virtud de esta Cláusula 6.

Los honorarios anticipados y la tasa diaria serán los que se especifiquen en el Convenio de la Comisión para la Resolución de Controversias. Salvo que se especifique otra cosa, esos honorarios

y esa tasa serán fijos durante los primeros 24 meses calendario y serán ajustados con posterioridad a ese período por acuerdo entre el Contratante, el Contratista y el Miembro, en cada aniversario de la fecha en que haya entrado en vigor el Convenio de la Comisión para la Resolución de Controversias.

Si las partes no llegan a un acuerdo respecto del honorario anticipado o la tasa diaria del Miembro, la entidad designada o el funcionario encargado del nombramiento que se señalen en los Datos del Contrato determinarán el monto de los honorarios y la tasa que se usarán.

El Miembro presentará facturas para el pago de los honorarios anticipados mensuales y boletos aéreos, por trimestres adelantados. Las facturas de los demás gastos y las tasas diarias se presentarán después de efectuada una visita al lugar de las obras o una audiencia. Todas las facturas serán acompañadas de una breve descripción de las actividades realizadas durante el período en cuestión e irán dirigidas al Contratista.

El Contratista pagará cada factura del Miembro en su totalidad dentro del plazo de 56 días calendario después de recibir cada factura, y solicitará al Contratante (en las Declaraciones con arreglo al Contrato) el reembolso de la mitad del importe de dichas facturas. El Contratante pagará al Contratista de conformidad con el Contrato.

Si el Contratista no paga al Miembro el monto que le corresponda en virtud del Convenio de la Comisión para la Resolución de Controversias, el Contratante pagará al Miembro la suma adeudada y cualquier otro monto que sea necesario para mantener en funcionamiento la Comisión para la Resolución de Controversias, sin perjuicio de los derechos o recursos del Contratante. Además de todos los demás derechos que se deriven de este incumplimiento, el Contratante tendrá derecho al reembolso de todos los montos pagados en exceso de la mitad de dichos pagos, más todos los costos que suponga la recuperación de dichos montos y los correspondientes cargos financieros calculados a la tasa especificada en la Subcláusula 14.8 de las Condiciones del Contrato.

Si dentro de los 70 días posteriores a la entrega de una factura válida el Miembro no recibe el pago del monto adeudado, éste podrá: (i) suspender sus servicios (sin notificación) hasta que reciba el pago, o (ii) renunciar a su nombramiento mediante notificación con arreglo a la Cláusula 7.

## 7. Terminación

En cualquier momento: (i) el Contratante y el Contratista podrán terminar conjuntamente el Convenio de la Comisión para la





Resolución de Controversias, previa notificación al Miembro con una antelación mínima de 42 días; o (ii) el Miembro podrá renunciar de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 2.

Si el Miembro no cumple el Convenio de la Comisión para la Resolución de Controversias, el Contratante y el Contratista podrán, sin perjuicio de sus demás derechos, terminar dicho Convenio mediante notificación al Miembro. La notificación entrará en vigencia cuando sea recibida por el Miembro.

Si el Contratante y el Contratista no cumplen el Convenio de la Comisión para la Resolución de Controversias, el Miembro podrá, sin perjuicio de sus demás derechos, terminar dicho Convenio mediante notificación al Contratante y al Contratista. La notificación entrará en vigencia cuando estos dos últimos la reciban.

Cualquiera de esas notificaciones, renunciaciones o terminaciones serán definitivas y obligatorias para el Contratante, el Contratista y el Miembro. Sin embargo, una notificación emitida por el Contratante o el Contratista, pero no por ambos, carecerá de validez.

#### 8. Incumplimiento del Miembro

Si el Miembro no cumple cualquiera de sus obligaciones de conformidad con la Cláusula 4 (a) - (d) *supra*, no tendrá derecho a ningún pago ni gastos en virtud del presente y, sin perjuicio de sus demás derechos, reembolsará tanto al Contratante como al Contratista cualquier pago o gastos recibidos por el Miembro o los Demás Miembros (si los hubiere), en concepto de procedimientos o decisiones (de haberlas) de la Comisión para la Resolución de Controversias que se declaren nulas y sin efecto a raíz de dicho incumplimiento.

Si el Miembro no cumple cualquiera de las obligaciones establecidas en la Cláusula 4 (e) - (k) *supra*, no tendrá derecho a recibir ningún pago ni gastos estipulados en el presente a partir de la fecha y en la medida del incumplimiento y, sin perjuicio de sus demás derechos, reembolsará tanto al Contratante como al Contratista los pagos y gastos que ya hubiere percibido el Miembro por concepto de procedimientos o decisiones (de haberlas) de la Comisión para la Resolución de Controversias que se declaren nulas y sin efecto a raíz de dicho incumplimiento.

#### 9. Controversias

Cualquier controversia o reclamo que surjan de, o con relación a, este Convenio de la Comisión para la Resolución de Controversias, o el incumplimiento, la terminación o la invalidez de dicho convenio, deberá ser sometido a arbitraje institucional para su resolución definitiva. Si no se llega a un acuerdo respecto del instituto de arbitraje, el arbitraje se regirá por el Reglamento de

Arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional y será conducido por un árbitro designado de conformidad con dicho Reglamento.

### NORMAS DE PROCEDIMIENTO

Salvo que el Contratante y el Contratista acuerden otra cosa, la Comisión para la Resolución de Controversias realizará visitas al lugar de las obras en intervalos no mayores de 140 días, incluidas las épocas de construcciones críticas, a solicitud del Contratante o el Contratista. Salvo que el Contratante, el Contratista y la Comisión para la Resolución de Controversias acuerden otra cosa, el período entre visitas consecutivas no será inferior a 70 días, excepto en la medida requerida para convocar una audiencia conforme se señala más abajo.

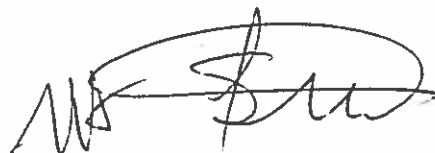
La oportunidad y el programa de cada visita al lugar de las obras serán acordados en forma conjunta por la Comisión para la Resolución de Controversias, el Contratante y el Contratista o, en ausencia de un acuerdo, serán decididos por la Comisión para la Resolución de Controversias. El objeto de las visitas al lugar de las obras es permitir que dicha Comisión se familiarice y se mantenga al día con el avance de las Obras y cualquier problema o reclamación real o potencial, y, en la medida de lo posible, haga todo lo que esté a su alcance para evitar que los problemas o reclamaciones potenciales se conviertan en controversias.

El Contratante, el Contratista y el Ingeniero asistirán a las visitas al lugar de las obras, cuya coordinación estará a cargo del Contratante en cooperación con el Contratista. El Contratante se encargará de que se cuente con instalaciones de conferencia y servicios secretariales y de fotocopia adecuados. Al concluir cada visita y antes de abandonar el lugar de las obras, la Comisión para la Resolución de Controversias elaborará un informe de las actividades realizadas durante la visita y enviará copias del mismo al Contratante y el Contratista.

El Contratante y el Contratista entregarán a la Comisión para la Resolución de Controversias una copia de todos los documentos que solicite, incluidos documentos contractuales, informes de avance, instrucciones de variaciones, certificados y otros documentos relacionados con el cumplimiento del Contrato. Todas las comunicaciones entre la Comisión para la Resolución de Controversias y el Contratante o el Contratista se realizarán con copia a la otra Parte. Si la Comisión para la Resolución de Controversias está formada por tres personas, el Contratante y el Contratista enviarán copias de los documentos solicitados y las comunicaciones a cada una de esas personas.

Si se remite una controversia a la Comisión para la Resolución de Controversias de conformidad con la Subcláusula 20.4 de las Condiciones del Contrato, dicha Comisión procederá según se establece en la Subcláusula 20.4 y estas normas. Con sujeción al plazo para notificar sobre una decisión y otros factores pertinentes, la Comisión para la Resolución de Controversias deberá:

- (a) actuar justa e imparcialmente entre el Contratante y el Contratista, dándole a cada uno de ellos oportunidad razonable para presentar su caso y de responder al caso del otro, y
- (b) adoptar procedimientos adecuados para la controversia, sin incurrir en demoras ni gastos innecesarios.





La Comisión para la Resolución de Controversias podrá realizar una audiencia sobre la controversia, en cuyo caso decidirá respecto de la fecha y el lugar en que se llevará a cabo y podrá solicitar que antes de la audiencia o durante la misma se le presenten documentación y argumentos escritos del Contratante y el Contratista.

Salvo que el Contratante y el Contratista acuerden otra cosa por escrito, la Comisión para la Resolución de Controversias tendrá la facultad de adoptar un procedimiento inquisitorio, negar a cualquier persona, excepto los representantes del Contratante, el Contratista y el Ingeniero, admisión a las audiencias y el derecho a ser oído en las mismas, y proceder en ausencia de cualquier parte que según la Comisión para la Resolución de Controversias haya recibido notificación de la audiencia; pero tendrá discreción para decidir si, y en qué medida, ejercerá dicha facultad.

El Contratante y el Contratista facultan a la Comisión para la Resolución de Controversias, entre otros aspectos, a:

- (a) establecer el procedimiento que se aplicará para resolver una controversia;
- (b) decidir sobre la jurisdicción de la Comisión para la Resolución de Controversias y sobre el alcance de cualquier controversia que se le presente;
- (c) realizar las audiencias que considere necesarias, sin someterse a otras normas o procedimientos que no sean los que se contemplan en el Contrato y en estos procedimientos;
- (d) tomar la iniciativa para establecer los hechos y los asuntos necesarios para la toma de una decisión,
- (e) hacer uso de sus conocimientos especializados, si los tuviere,
- (f) decidir sobre el pago de cargos financieros de conformidad con el Contrato,
- (g) decidir sobre cualquier recurso de reparación provisional, tales como medidas temporales o de conservación, y
- (h) abrir, examinar y modificar cualquier certificado, decisión, orden, opinión o tasación del Ingeniero, que sea pertinente para la controversia.

La Comisión para la Resolución de Controversias no expresará ninguna opinión durante las audiencias en relación con los argumentos presentados por las Partes. Posteriormente, la Comisión para la Resolución de Controversias tomará y anunciará su decisión de conformidad con la Subcláusula 20.4, o en la forma en que acuerden el Contratante y el Contratista por escrito. Si la Comisión para la Resolución de Controversias está formada por tres personas:

- (a) se reunirá en privado después de las audiencias, a fin de deliberar y preparar su decisión;
- (b) tratará de llegar a una decisión unánime. Si ello resultara imposible, la decisión se tomará por mayoría de los Miembros, quienes podrían solicitar al Miembro minoritario que prepare un informe escrito para el Contratante y el Contratista; y

A handwritten signature in black ink, consisting of stylized initials and a surname, located at the bottom right of the page.

- (c) si un Miembro no asiste a una reunión o audiencia o no cumple cualesquiera funciones necesarias, los otros dos Miembros podrán proceder de todas maneras a tomar a una decisión, a menos que:
- (i) el Contratante o el Contratista no estén de acuerdo en que lo hagan, o
  - (ii) el Miembro ausente sea el presidente de la Comisión para la Resolución de Controversias e instruya a los Miembros que no tomen ninguna decisión.

A handwritten signature in black ink, consisting of several stylized, overlapping loops and lines, positioned to the right of the main text.



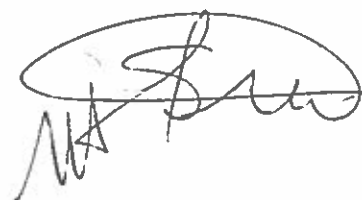


## Sección VIII. Condiciones Especiales (CE)

Las siguientes Condiciones Especiales complementarán las CG. En casos de discrepancia, las presentes disposiciones prevalecerán sobre las que figuran en las CG.

## Parte A – Datos del Contrato

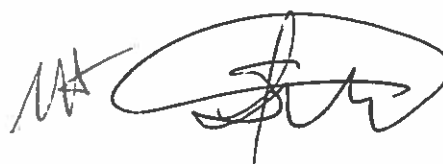
Condiciones	Subcláusula	Datos
Nombre y dirección del Contratante	1.1.2.2 y 1.3	Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, representado por la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito. Dirección: Avenida 6 de Diciembre N33-42 e Ignacio Bossano, Edificio Titanium, Piso 11. Quito, Ecuador.
Nombre y dirección del Ingeniero	1.1.2.4 y 1.3	El Ingeniero es: .....  Dirección:
Nombre del Banco	1.1.2.11	El "Banco" se refiere a las siguientes entidades multilaterales: Banco Interamericano de Desarrollo (BID), Banco Europeo de Inversiones (BEI), Corporación Andina de Fomento (CAF) y Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF).
Nombre del Prestatario	1.1.2.12	La República del Ecuador para los préstamos otorgados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), Banco Europeo de Inversiones (BEI), Corporación Andina de Fomento (CAF); y, el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, para el caso del préstamo otorgado por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF).
Fechas, Pruebas, Plazos y Terminación	1.1.3.1	Fecha Base: 9 de junio de 2014



Condiciones	Subcláusula	Datos
Plazo de Terminación	1.1.3.3	Cuarenta y dos (42) meses, contados a partir de la fecha de cumplimiento de los siguientes requisitos: suscripción del contrato, entrega del anticipo de obra civil, y certificado de disponibilidad y acceso a los sitios de la obra.
Período de Notificación de Defectos	1.1.3.7	2 años.
Secciones	1.1.5.6	Remítase al cuadro: Resumen de Secciones, que aparece más adelante
Sistemas de transmisión electrónica	1.3	Serán válidas y surtirán efectos jurídicos las comunicaciones remitidas por correo electrónico que cuenten con firma electrónica, con arreglo a las leyes ecuatorianas.
Ley aplicable	1.4	Ordenamiento jurídico vigente en la República del Ecuador
Idioma que rige	1.4	Español
Idioma para comunicaciones	1.4	Español
Plazo para acceder al Lugar de las Obras	2.1	Ocho (8) días contados a partir de que se cumplan las condiciones de la CEC 1.1.3.3
Obligaciones y Autoridad del Ingeniero	3.1(b)(ii)	Toda variación que aumente el Monto Contractual Aceptado deberá ser aprobada por el Contratante.
Garantía de Cumplimiento	4.2	La Garantía de Cumplimiento deberá haber sido emitida por un banco, por una entidad financiera, por una aseguradora o por una compañía afianzadora elegida por el Contratista y aceptada por el Contratante.  El Contratante devolverá la Garantía de Cumplimiento al Contratista dentro del plazo de 21 días de haber recibido una copia del Certificado de Recepción de Obra.



Condiciones	Subcláusula	Datos
		La Garantía de Cumplimiento será por un monto equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del Monto Contractual Aceptado en Dólares de los Estados Unidos de América
Horario normal de trabajo	6.5	El Contratista establecerá los horarios de trabajo que considere adecuados y necesarios para cumplir con el plazo contractual acordado, aplicando el marco jurídico correspondiente para los casos de establecer horas suplementarias, extraordinarias, trabajo en días de descanso obligatorio, etcétera.
Indemnización por demora de las Obras	8.7 y 14.15(b)	0,05% del Precio de Talleres y Cocheras por día. 0,05% del Precio del resto de la obra por día.
Monto máximo de indemnización por demora	8.7	Diez por ciento (10%) del Precio del Contrato definitivo
Montos Provisionales	13.5(b)(ii)	No se contemplarán montos provisionales.
Ajustes por Cambios en el Costo	13.8	Periodo "n" aplicable al multiplicador de ajuste "Pn": NO CORRESPONDE Fecha de índices base (Bo, Co, Eo, ..Xo...): 7 de junio de 2014. Las matrices de reajuste de precios, constan en el Apéndice de la Oferta Tabla A. Moneda Local – Obras Civiles y Apéndice de la Oferta Tabla A. Moneda Local – Sistemas de Equipamiento e Instalaciones, incluidas a continuación de esta Sección.
Total pago anticipado	14.2	DIECISIETE POR CIENTO (17%) del Monto Contractual Aceptado
Tasa de amortización de pago anticipado	14.2(b)	DIECISIETE POR CIENTO (17%)
Porcentaje de Retención	14.3	CINCO POR CIENTO (5%).
Límite del Monto de Retención	14.3	CINCO POR CIENTO (5%) del Monto Contractual Aceptado.
Monto Mínimo de Certificados Provisionales de Pago	14.6	Uno por ciento (1%) del Monto Contractual Aceptado.



Condiciones	Subcláusula	Datos
Moneda de Pago	14.15	El Precio del Contrato se pagará en dólares de los Estados Unidos de América (US\$).
Limitación de Responsabilidad	17.6	El producto de multiplicar el 0,5 por el Monto Contractual Aceptado.
Plazos para entregar los seguros:	18.1	
a. comprobantes de seguros		60 días
b. pólizas relevantes		60 días
Monto máximo de cantidades deducibles del seguro contra riesgos del Contratante	18.2(d)	Los montos de coberturas, deducciones, exclusiones, y demás condiciones mínimas que deberá cumplir esta póliza, se encuentran detallados en el modelo de Póliza de Todo Riesgo Construcción Montaje que se agrega como Anexo 5.
Monto mínimo del seguro de responsabilidad civil (contra riesgos de terceros)	18.3	Los montos de coberturas, deducciones, exclusiones, y demás condiciones mínimas que deberá cumplir esta póliza, se encuentran detallados en el modelo de Póliza de Todo Riesgo Construcción Montaje que se agrega como Anexo 5.
Fecha límite para el nombramiento de la Comisión para la Resolución de Controversias	20.2	28 días después de la Fecha de Inicio
Número de miembros de la Comisión para la Resolución de Controversias	20.2	Tres miembros
Lista de posibles miembros únicos de la Comisión para la Resolución de Controversias	20.2	Ninguno
Entidad o funcionario encargado del nombramiento (de no llegarse a un acuerdo)	20.3	Cámara de Comercio Internacional



Condiciones	Subcláusula	Datos
Arbitraje	20.6	El proceso será administrado por la Cámara de Comercio Internacional y aplicarán y se conducirá bajo las Reglas de Arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional.  La sede de arbitraje será en Santiago de Chile.

Cuadro: Resumen de Secciones

Nombre/Descripción de la Sección (Subcláusula 1.1.5.6)	Plazo de terminación (Subcláusula 1.1.3.3)	Indemnización por demora (Subcláusula 8.7)
COCHERA Y TALLERES	18 meses	0,05% del Precio de Talleres y Cocheras por día
RESTO DE LA OBRA	42 meses	0,05% del Precio del resto de la obra por día.






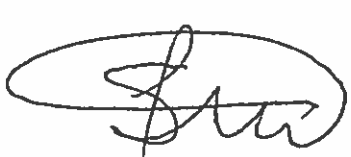


**FORMULARIO No. 3**  
**APÉNDICE DE LA OFERTA**  
**TABLA A. MONEDA LOCAL – OBRAS CIVILES**

**APÉNDICE DE LA OFERTA**  
**FORMULARIO DE DATOS DE AJUSTE**  
**TABLA A. MONEDA LOCAL - OBRAS CIVILES**

Código del índice	Descripción del índice	Fuente del índice	Valor y fecha base	Monto – Moneda del Oferente (US\$)	Coefficiente de ponderación propuesto por el Oferente
	No Ajustable	---	---	269.872.223,27	a: 0,1700*
B	Mano de Obra	INEC	Bo = 30 días antes de la presentación de ofertas	269.576.165,48	p1: 0,1698
C	Equipos y Maquinaria de Construcción Vial	INEC	Co = 30 días antes de la presentación de ofertas	306.278.877,30	p2: 0,1929
D	Repuestos para Maquinaria de Construcción	INEC	Do = 30 días antes de la presentación de ofertas	45.969.509,15	p3: 0,0290
E	Acero en Barras	INEC	Eo = 30 días antes de la presentación de ofertas	144.806.968,37	p4: 0,0912
F	Hormigón Premezclado	INEC	Fo = 30 días antes de la presentación de ofertas	203.245.275,20	p5: 0,1280
G	Perfiles Estructurales de Acero	INEC	Go = 30 días antes de la presentación de ofertas	98.380.448,13	p6: 0,0620
H	Lámparas, Aparatos y Accesorios Eléctricos	INEC	Ho = 30 días antes de la presentación de ofertas	10.211.529,35	p7: 0,0064
I	Combustibles (Mezcla 5% Gasolina Extra, 95% Diesel)	INEC	Io = 30 días antes de la presentación de ofertas	9.420.104,79	p8: 0,0059
X	Otros (IPCU - Quito)	INEC	Xo = 30 días antes de la presentación de ofertas	229.722.565,28	p9: 0,1448
<b>TOTAL</b>				<b>1.587.483.666,32</b>	<b>1,0000</b>

\*Corresponde al anticipo del contrato



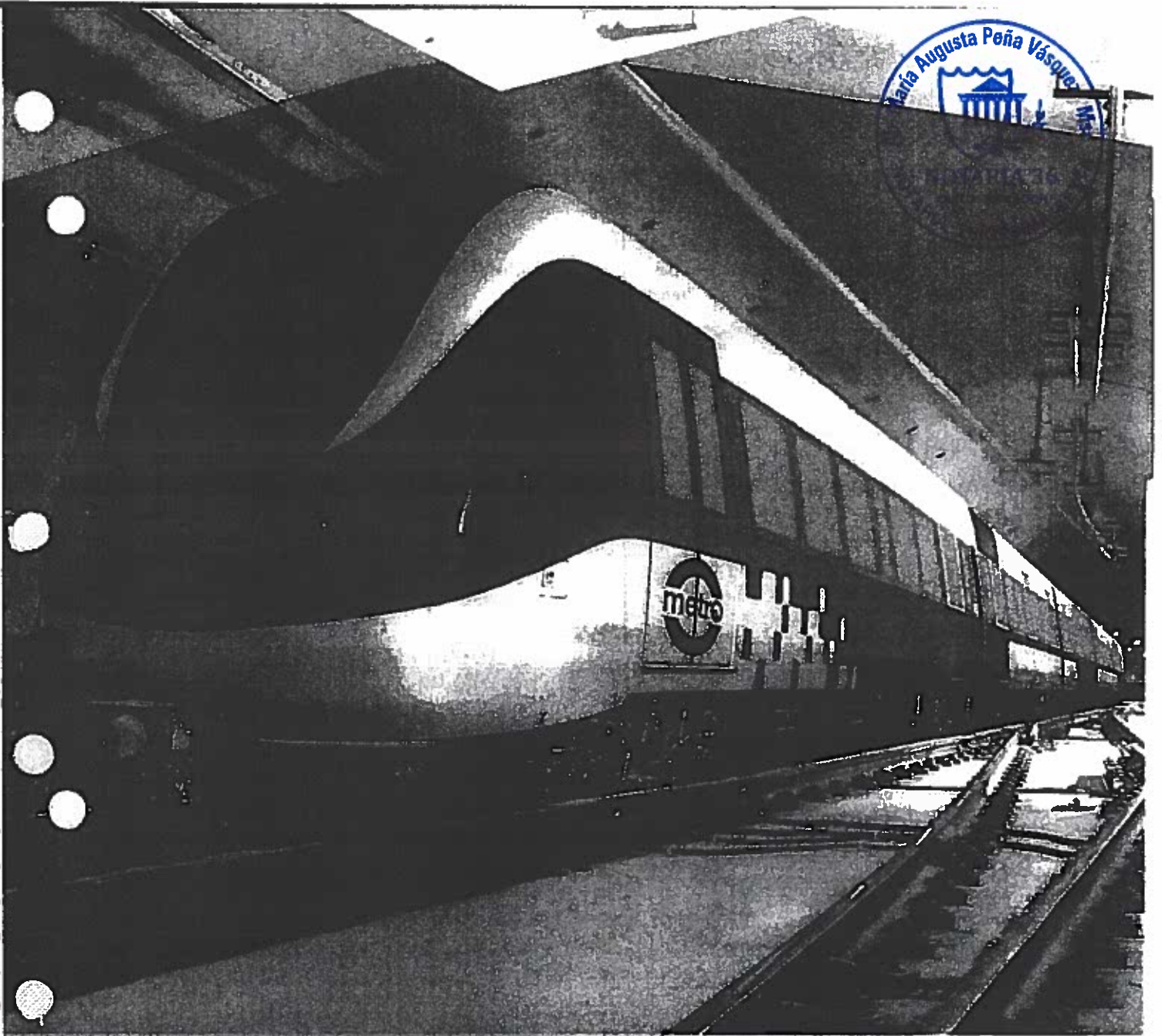


**APÉNDICE DE LA OFERTA  
FORMULARIO DE DATOS DE AJUSTE  
TABLA A. MONEDA LOCAL - OBRAS CIVILES**

**CUADRILLA TIPO:**

<b>CATEGORIA OCUPACIONAL</b>	<b>ESTRUCTURA OCUPACIONAL</b>	<b>INCIDENCIA</b>
ALBANIL	D2	7.6453%
PEON	E2	38.7825%
CARPINTERO	D2	1.5545%
CHOFER VEHICULO LIVIANO	CHOFER PROFESIONAL	0.0168%
CHOFER VEHICULO PESADO	CHOFER PROFESIONAL	5.9501%
ELECTRICISTA	D2	5.6176%
ENC / TEC / SUPERV.	C1	10.7588%
FIERRERO	D2	1.9894%
MECANICO	MECANICOS	7.4937%
AYUDANTE PERFORACION	E2	1.9471%
MONTADOR	MONTADOR	0.3326%
OFICIAL	D2	4.1836%
OPERADOR	C2 - GRUPO II	4.9544%
OPERADOR EQ. ESPECIAL	C1 - GRUPO I	1.8813%
OPERADOR GRUA	C1 - GRUPO I	2.1951%
PLOMERO	D2	2.2140%
SOLDADOR	SOLDADOR	2.4832%
<b>INCIDENCIA TOTAL</b>		<b>100.0000%</b>

**EN BLANCO**



**FORMULARIO No. 3**

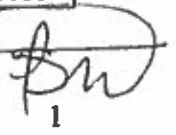
**Apéndice de la Oferta**

**TABLA A. MONEDA LOCAL – SISTEMAS DE  
EQUIPAMIENTO E INSTALACIONES**

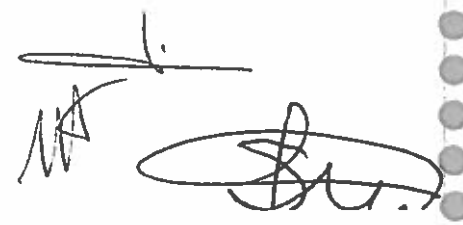
*MT (Signature)*

Tabla A. Moneda local – Sistemas de Equipamiento e Instalaciones

Código del Índice	Descripción del Índice	Fuente del Índice	Valor y fecha base	Monto – Moneda del Oferente	Coefficiente de ponderación propuesto por el Oferente
<b>ASCENSORES Y ESCALERAS MECÁNICAS</b>					
	No ajustable	—	—	5,047,962.60	a: <u>0,1700*</u>
I(as)	Instalación de y Escaleras Mecánicas	INEC	$I_0(as) = 30$ días antes de la presentación de ofertas, del índice de Mano de Obra	8,272,719.87	p10: <u>0,2786</u>
E(as)	Equipamiento de y Escaleras Mecánicas	INEC	$E_0(as) = 30$ días antes de la presentación de ofertas, del índice de ascensores	16,373,215.15	P11: <u>0,5514</u>
<b>TOTAL</b>				<b>29,693,897.62</b>	<b>1,0000</b>
<b>SISTEMA DE TELECOMUNICACIONES</b>					
	No ajustable	—	—	2,608,688.30	a: <u>0,1700*</u>
I(tl)	Instalación de Sistemas de Telecomunicaciones	INEC	$I_0(tl) = 30$ días antes de la presentación de ofertas, del índice de Mano de Obra	2,957,024.91	p12: <u>0,1927</u>
E(tl)	Equipamiento de Sistemas de Telecomunicaciones	INEC	$E_0(tl) = 30$ días antes de la presentación de ofertas, del índice de centrales telefónicas	9,779,512.08	P13: <u>0,6373</u>
<b>TOTAL</b>				<b>15,345,225.29</b>	<b>1,0000</b>
<b>SUBESTACIONES INTERNAS</b>					
	No ajustable	—	—	4,635,355.41	a: <u>0,1700*</u>
I(si)	Instalación de Subestaciones Internas	INEC	$I_0(si) = 30$ días antes de la presentación de ofertas, del índice de Mano de Obra	12,054,650.75	p14: <u>0,4421</u>
E(si)	Equipamiento de Subestaciones Internas	INEC	$E_0(si) = 30$ días antes de la presentación de ofertas, del índice de grupos electrógenos	10,576,790.38	P15: <u>0,3879</u>
<b>TOTAL</b>				<b>27,266,796.54</b>	<b>1,0000</b>

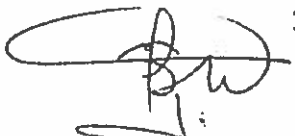



1





Código del índice	Descripción del índice	Fuente del índice	Valor y fecha base	Monto - Moneda del Oferente	Coefficiente de ponderación propuesto por el Oferente
<b>SUBESTACIONES EXTERNAS Y EQUIPAMIENTO</b>					
	No ajustable	—	—	4,586,728.89	a: <u>0,1700*</u>
I(se)	Instalación de Subestaciones Externas y Alimentadores	INEC	I <sub>0</sub> (se) = 30 días antes de la presentación de ofertas, del índice de Mano de Obra	9,049,346.29	p16: <u>0,3354</u>
E(se)	Equipamiento de Subestaciones Externas y Alimentadores	INEC	E <sub>0</sub> (se) = 30 días antes de la presentación de ofertas, del índice de grupos electrógenos	13,344,682.99	P17: <u>0,4946</u>
<b>TOTAL</b>				<b>26,980,758.17</b>	<b>1,0000</b>
<b>DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA</b>					
	No ajustable	—	—	5,274,308.59	a: <u>0,1700*</u>
I(de)	Instalación de Distribución Energía	INEC	I <sub>0</sub> (de) = 30 días antes de la presentación de ofertas, del índice de Mano de Obra	13,980,020.31	p18: <u>0,4506</u>
E(de)	Equipamiento de Distribución Energía	INEC	E <sub>0</sub> (de) = 30 días antes de la presentación de ofertas, del índice de tableros de control, distribución y Acc.	11,771,015.76	P19: <u>0,3794</u>
<b>TOTAL</b>				<b>31,025,344.66</b>	<b>1,0000</b>
<b>ELECTRIFICACIÓN</b>					
	No ajustable	—	—	5,587,998.17	a: <u>0,1700*</u>
I(el)	Instalación de Electrificación	INEC	I <sub>0</sub> (el) = 30 días antes de la presentación de ofertas, del índice de Mano de Obra	11,586,878,55	P20: <u>0,3525</u>
E(el)	Equipamiento de Electrificación	INEC	E <sub>0</sub> (el) = 30 días antes de la presentación de ofertas, del índice de tableros de control, distribución y Acc.	15,695,700.74	P21: <u>0,4775</u>


 2  


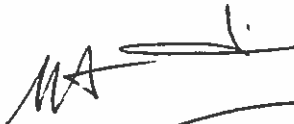

Código del índice	Descripción del índice	Fuente del índice	Valor y fecha base	Monto – Moneda del Oferente	Coefficiente de ponderación propuesto por el Oferente
<b>TOTAL</b>				<b>32,870,577.46</b>	<b>1,0000</b>
<b>SISTEMA DE PEAJE Y VENTA DE BILLETES</b>					
	No ajustable	—	—	1,263,535.48	a: <u>0,1700*</u>
I(vt)	Instalación de Sistema de Peaje y Venta de Billetes	INEC	$I_0(vt) = 30$ días antes de la presentación de ofertas, del índice de Mano de Obra	1,945,844.65	P22: <u>0,2618</u>
E(vt)	Equipamiento de Sistema de Peaje y Venta de Billetes	INEC	$E_0(vt) = 30$ días antes de la presentación de ofertas, del índice de ascensores	4,223,181.54	P23: <u>0,5682</u>
<b>TOTAL</b>				<b>7,432,561.67</b>	<b>1,0000</b>
<b>SISTEMA INTEGRADO DE RECAUDO</b>					
	No ajustable	—	—	5,024,451.82	a: <u>0,1700*</u>
I(sr)	Instalación de Sistema Integrado de Recaudo	INEC	$I_0(sr) = 30$ días antes de la presentación de ofertas, del índice de Mano de Obra	5,562,363.72	P24: <u>0,1882</u>
E(sr)	Equipamiento de Sistema Integrado de Recaudo	INEC	$E_0(sr) = 30$ días antes de la presentación de ofertas, del índice de centrales telefónicas	18,968,783.40	P25: <u>0,6418</u>
<b>TOTAL</b>				<b>29,555,598.94</b>	<b>1,0000</b>
<b>PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS</b>					
	No ajustable	—	—	1,231,937.67	a: <u>0,1700*</u>
I(pi)	Instalación de Protección contra Incendios	INEC	$I_0(pi) = 30$ días antes de la presentación de ofertas, del índice de Mano de Obra	2,965,346.43	P26: <u>0,4092</u>
E(pi)	Equipamiento de Protección contra Incendios	INEC	$E_0(pi) = 30$ días antes de la presentación de ofertas, del índice de equipos para detección de incendios	3,049,408.05	P27: <u>0,4208</u>
<b>TOTAL</b>				<b>7,246,692.15</b>	<b>1,0000</b>

3



VENTILACIÓN					
	No ajustable	—	—	4,057,087.55	a: 0,1700*
I(ve)	Instalación de Ventilación	INEC	$I_0(ve) = 30$ días antes de la presentación de ofertas, del índice de Mano de Obra	10,951,749.88	P28:0,4589
E(ve)	Equipamiento de Ventilación	INEC	$E_0(ve) = 30$ días antes de la presentación de ofertas, del índice de equipos de aire acondicionado	8,856,383.48	P29:0,3711
<b>TOTAL</b>				<b>23,865,220.91</b>	<b>1,0000</b>
CONTROL DE ESTACIONES					
	No ajustable	—	—	1,996,334.46	a: 0,1700*
I(ce)	Instalación de Control Estaciones	INEC	$I_0(ce) = 30$ días antes de la presentación de ofertas, del índice de Mano de Obra	5,438,249.92	P30:0,4631
E(ce)	Equipamiento de Control Estaciones	INEC	$E_0(ce) = 30$ días antes de la presentación de ofertas, del índice de equipos para circuito cerrado de televisión	4,308,559.49	P31:0,3669
<b>TOTAL</b>				<b>11,743,143.87</b>	<b>1,0000</b>
PUERTO DE CONTROL CENTRAL					
	No ajustable	—	—	785,545.76	a: 0,1700*
I(pc)	Instalación de Puerto de Control Central	INEC	$I_0(pc) = 30$ días antes de la presentación de ofertas, del índice de Mano de Obra	2,984,611.81	P32:0,6459
E(pc)	Equipamiento de Puerto de Control Central	INEC	$E_0(pc) = 30$ días antes de la presentación de ofertas, del índice de equipos para circuito cerrado de televisión	850,699.85	P33:0,1841
<b>TOTAL</b>				<b>4,620,857.42</b>	<b>1,0000</b>

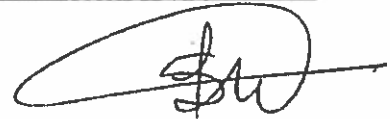
  
4

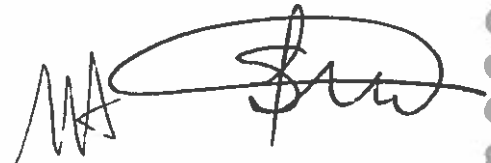
  


00000260

SEÑALIZACIÓN FERROVIARIA					
	No ajustable	—	—	7,514,099.15	a: 0,1700*
I(sf)	Instalación de Señalización Ferroviaria	INEC	I <sub>0</sub> (sf) = 30 días antes de la presentación de ofertas, del índice de Mano de Obra	15,912,209.97	P34:0,36
E(sf)	Equipamiento de Señalización Ferroviaria	INEC	E <sub>0</sub> (sf) = 30 días antes de la presentación de ofertas, del índice de tableros de control, distribución y Acc.	20,774,274.13	P35:0,4700
TOTAL				44,200,583.25	1,0000

\*Corresponde al anticipo del contrato







**Parte B – Disposiciones Específicas**

Subcláusula 1.1.2.6  
Personal del  
Contratante

“Personal del Contratante” significa el Ingeniero de Fiscalización (el Ingeniero de Fiscalización), la Gerencia del Proyecto, los asistidos mencionados en la Subcláusula 3.2 [Delegación por el Ingeniero] y el resto del personal, mano de obra y empleados del Ingeniero, de la Gerencia del Proyecto y del Contratante; así como cualquier otro personal sobre el cual se notifique al Contratista por el Contratante, la Gerencia del Proyecto o el Ingeniero, como Personal del Contratante.

Subcláusula 1.1.2.13

“Gerencia del Proyecto” significa la persona que actuará en plena representación de la EPMMQ en todos aquellos asuntos de carácter técnico relacionados con las obras de Construcción de la Primera Línea del Metro de Quito, que le competan al propietario; y, que asesorará de forma continua a la EPMMQ en los asuntos que sean de su directa incumbencia. Los criterios y decisiones de la Gerencia del Proyecto prevalecerán sobre los del Ingeniero, dentro del marco de sus atribuciones, particularmente en todas aquellas decisiones que puedan implicar incrementos significativos en el costo total del proyecto. Tendrá las atribuciones que constan en la Subcláusula 21 de estas Condiciones Especiales.

Subcláusula 1.1.4.3  
Costo

Se agrega como segundo párrafo lo siguiente:

En el presente Contrato, no se reconocerá pago de utilidades por ningún concepto. En consecuencia, la frase “Costo más utilidades” se entenderá como todos los gastos directos en que haya incurrido (o incurra) razonablemente el Contratista, no incluye gastos indirectos tales como gastos de oficina o utilidades. El Contratista tendrá derecho a estos valores, así como a una prórroga de plazo, solo en los casos expresamente señalados en el contrato, siempre que el acto u omisión que los genere afecte a la Ruta Crítica del Programa y que hayan sido notificados al Contratante dentro de los siete días posteriores al acontecimiento por parte del Contratista. En caso de que el Contratista no notifique al Ingeniero dentro del plazo de 7 días, el Contratista renunciará a cualquier derecho a una prórroga del plazo o al pago de Costos.

Subcláusula 1.1.5.4  
Obras Permanentes – y  
se agrega la definición  
de Obras Civiles

“Obras Permanentes” comprende la construcción de la Infraestructura, compuesta a su vez por las Obras Civiles y

por el Equipamiento y Sistema de Instalaciones, a ser ejecutadas por el Contratista en virtud del Contrato.

"Obras Civiles" consisten en la construcción de cochera y talleres, túnel de acceso a la cochera, túnel de línea, estaciones, pozos y fondo de saco, según se describe en las sub secciones 2. OBRA CIVIL: Documentos con código E5.11 y 3. TALLERES Y COCHERAS: Documentos con código E5.6, de la Sección VI - Requisitos de las Obras.

**Subcláusula 1.1.5.5 –  
Equipos**

"Equipos" significa el Equipamiento y Sistema de instalaciones agrupados en los siguientes sub proyectos: sistemas de protección contra incendios, ascensores y escaleras mecánicas, ventilación, subestaciones eléctricas, sistema de distribución de energía, sistema de señalización, electrificación, sistema de control y venta de títulos, sistema de control de estaciones, sistema de comunicaciones, y puesto de control central; así como las maquinarias y otros equipos que formen parte o estén destinados a formar parte de las Obras Permanentes. Incluirá además vehículos adquiridos por el Contratante y relacionados con la construcción u operación de las Obras.

**Subcláusula 1.1.5.7  
Obras Temporales**

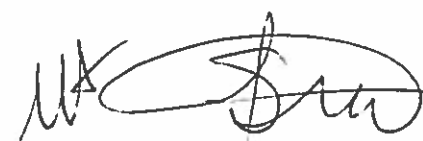
"Obras Temporales" significa las obras ejecutadas con carácter temporal, que no formarán parte de las Obras Permanentes y que se necesitan en el Lugar de las Obras para la ejecución y terminación de las Obras Permanentes y la reparación de cualquier Defecto.

**Subcláusula 1.1.5.8  
Obras**

"Obras" significa las Obras Permanentes y las Obras Temporales, o cualquiera de ellas, según corresponda y todas aquellas actividades y prestaciones a ser realizadas y provistas por el Contratista y los Subcontratistas bajo el Contrato, incluyendo: (i) los insumos y servicios necesarios para cualquier reparación de Defectos especificados en el Contrato; (ii) todas las demás actividades y prestaciones requeridas, pero sin estar limitado a ello, para la fabricación, montaje, ensamblaje, construcción y puesta en marcha de las Obras Permanentes y las Obras Temporales, así como para asegurarse que las mismas cumplan con los parámetros de buen funcionamiento establecidos en el Contrato.

**Subcláusula 1.1.6.7  
Lugar de las Obras**

"Lugar de las Obras" significa los sitios donde se ejecutarán las Obras Permanentes, incluyendo almacenes y áreas de trabajo, áreas de préstamo, las canteras, así como las escombreras y botaderos y donde deben ser enviados los equipos y materiales, así como cualquier otro sitio que se defina en el Contrato como parte del Lugar de las Obras.

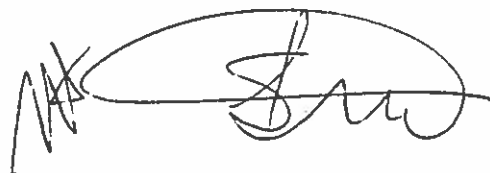




- "Lugar de la Obras" significa los sitios*
- Subcláusula 1.1.6.11  
Buenas Prácticas de  
Ingeniería y  
Construcción
- Se agrega la siguiente definición:*
- "Buenas Prácticas de Ingeniería y Construcción" se refiere a aquellas prácticas, normas, métodos, códigos, especificaciones y equipos que generalmente siguen o utilizan los contratistas profesionales, ejerciendo el grado de prudencia y previsión que se espera a nivel internacional de contratistas involucrados en proyectos de diseño, ingeniería, construcción, equipamiento y puesta en marcha de sistemas de transporte masivo tipo metro, de envergadura similares a las Obras y que son confiables y seguras, protegen el ambiente, protegen la salud del personal de contratistas y la comunidad y son económicamente eficaces.
- Subcláusula 1.1.6.12  
Certificado de  
Disponibilidad de Sitios  
de Obra
- Se agrega la siguiente definición:*
- "Certificado de Disponibilidad de Sitios de Obra" significa el certificado de disponibilidad de los sitios donde se ejecutarán las Obras, el cual será emitido por el Contratante al Contratista. Se podrán entregar certificados parciales.
- Subcláusula 1.1.6.13  
Cochera
- Se agrega la siguiente definición:*
- "Cochera" es el sitio construido como parte de la obra, destinado al almacenamiento temporal de los trenes, a su mantenimiento y a las pruebas de funcionamiento.
- Subcláusula 1.1.6.14  
Defectos
- Se agrega la siguiente definición:*
- "Defectos" se refiere a las Obras o parte de las mismas, Equipos y Materiales que, a juicio del Contratante: (i) no se ajusten a los términos o requerimientos del Contrato o de alguna de las Leyes, los permisos o a las Buenas Prácticas de Ingeniería y Construcción; (ii) sean de mala calidad, contengan errores, omisiones, defectos o deficiencias; (iii) puedan afectar el funcionamiento de las Obras; o (iv) deban ser reemplazados prematuramente, o requiere de mantenimiento excesivo.
- Subcláusula 1.1.6.15  
Fase 2 Primera Línea del  
Metro de Quito
- Se agrega la siguiente definición:*
- "Fase 2 Primera Línea del Metro de Quito" significa la construcción de las obras civiles de 22 kilómetros de túnel, 13 estaciones, talleres, cocheras y la provisión y montaje del sistema de equipamiento e instalaciones para el Metro de

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized first name followed by a surname, written over a horizontal line.

- Quito, conforme a la Sección VI Requisitos de las Obras, del Documento de Licitación.
- Subcláusula 1.1.6.16**  
**Compleción Mecánica**
- Se agrega la siguiente definición:*
- “Compleción Mecánica” tendrá el significado establecido en la Subcláusula 9.1 de estas Condiciones Especiales.
- Subcláusula 1.1.6.17**  
**Lista de Asuntos Pendientes**
- Se agrega la siguiente definición:*
- “Lista de Asuntos Pendientes” se refiere a los Trabajos que no afectan la seguridad, confiabilidad o funcionamiento de las Obras y que queden pendientes de realizar al momento de la emisión del Certificado de Recepción de Obra o del Certificado de Recepción de Sección, según sea el caso, y que deben completarse dentro de los 60 días posteriores a la recepción de la Obra o de la Sección, según sea el caso. La ejecución de estos Trabajos pendientes no implicará la paralización del funcionamiento de las Obras recibidas.
- Subcláusula 1.1.6.18**  
**Plan de Manejo Ambiental**
- Se agrega la siguiente definición:*
- “Plan de Manejo Ambiental” es el plan que la Contratista debe cumplir y consiste de (i) el Plan de Manejo Ambiental que es parte de Estudio del Impacto Ambiental del proyecto que fue aprobado por el Ministerio de Ambiente
- Subcláusula 1.1.6.19**  
**Prueba**
- Se agrega la siguiente definición:*
- “Prueba” significa cualquier prueba que se realice según los términos del Contrato, incluyendo las Pruebas a la Terminación de las Obras y las Pruebas Posteriores a la Terminación de las Obras.
- Subcláusula 1.1.6.20**  
**Puesta en Marcha**
- Se agrega la siguiente definición:*
- “Puesta en Operación o puesta en Marcha” se refiere al acto de llevar a cabo todos los procesos y actividades desde la fecha en que el Contratista logre la Compleción Mecánica hasta la fecha en que el Ingeniero emite el Certificado de Recepción de Obra o el Certificado de Recepción de Sección, según sea el caso, con el objeto de probar e iniciar la operación de todos los componentes de la Obra o de la Sección, incluyendo los sistemas de equipamiento e instalaciones. Constituirá un requerimiento esencial para el inicio de la Puesta en Operación o puesta en Marcha, que el Contratista haya terminado la Verificación.



Subcláusula 1.1.6.21  
Ruta Crítica

*Se agrega la siguiente definición:*

“Ruta Crítica del Programa” significa la secuencia de actividades más larga en el Programa, necesarias o requeridas para terminar las Obras en el tiempo programado; la Ruta Crítica se identificará en el Programa y deberá: (i) identificar específicamente todas las actividades, su duración y secuencia necesaria o requerida para terminar las Obras y (ii) ser preparada utilizando las técnicas de precedencia de programación de métodos de ruta crítica.

Subcláusula 1.1.6.22  
Subcontratista de  
trabajos especializados

*Se agrega la siguiente definición:*

“Subcontratista de trabajos especializados”: significa cualquier Subcontratista calificado como tal por la Gerencia del Proyecto y cuyo contrato o contratos (en total) requiere(n) pagos en conexión con las Obras de al menos un millón de Dólares (US \$ 1'000,000), o su equivalente en cualquier otra moneda en costo o en valor.

Subcláusula 1.1.6.23  
Verificación

*Se agrega la siguiente definición:*

“Verificación” se refiere al proceso de comprobación de la conformidad técnica de las Obras, así como también del cabal funcionamiento de todos los sistemas de equipamiento e instalaciones y sus componentes individuales.

Subcláusula 1.1.6.24  
Hito

*Se agrega la siguiente definición:*

“Hito” es un evento o actividad que controla la iniciación o finalización de un grupo de tareas en el proyecto, conforme al Cronograma de Hitos Contractuales que forma parte de la oferta adjudicada y al Programa que debe presentar el Contratista con arreglo a la Subcláusula 8.3.

Subcláusula 1.2  
Interpretaciones

*Se agregan los siguientes literales después del literal (e):*

(f) la referencia a cualquier documento del Contrato significa una referencia a dicho documento y sus modificaciones; y

(g) la referencia a cualquier cláusula, subcláusula o anexo significa una referencia a las cláusulas, subcláusulas o anexos del Contrato.

*Se elimina el último párrafo de la CGC 1.2.*



**Subcláusula 1.5**  
**Orden de Prioridad de los Documentos**

*Se sustituye el orden de prioridad de los documentos indicados en los literales (a) (i), inclusive por el siguiente:*

- (a) el Contrato (si lo hubiere),
- (b) el Acta de Entendimiento
- (c) la Carta de Aceptación,
- (d) la Oferta del Contratista y sus respectivas Aclaraciones
- (e) los Boletines de Enmiendas No. 1 al 10, inclusive
- (f) los Boletines de Aclaraciones No. 1 al 13, inclusive
- (g) las Condiciones Especiales – Parte A,
- (h) las Condiciones Especiales– Parte B,
- (i) las condiciones Generales,
- (j) las Especificaciones,
- (k) los Planos,
- (l) el Documento de Licitación, secciones I a VI, inclusive
- (m) Otros formularios que no formen parte de la Oferta y cualquier otro documento que forme parte del Contrato.

Se excluye la Aclaración a la pregunta No. 414; así mismo se excluyen las Aclaraciones y Enmiendas relacionadas con los Sistemas de Recaudo y la Subestación Bicentenario y línea de transmisión 138 kv

**Subcláusula 1.6**  
**Convenio**

*La última frase se elimina y se reemplaza por lo siguiente:*

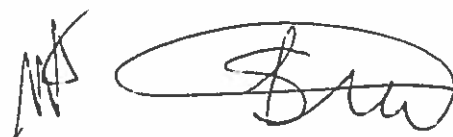
Los Costos de los sellos fiscales y cargos similares (si los hubiere) que exija la ley para celebrar el Convenio correrán por cuenta del Contratista.

**Subcláusula 1.8**  
**Cuidado y Suministro de los Documentos**

*Se elimina esta subcláusula y se reemplaza por lo siguiente:*

Cada Parte será responsable de mantener una copia verdadera y correcta del Contrato.

El Contratista guardará, en el Lugar de las Obras, una copia del Contrato, las publicaciones que se señalan en las Especificaciones, los Documentos del Contratista (si los hubiere), los Planos y las Variaciones, así como cualesquier otra comunicación que se realice en virtud del Contrato. El





Personal del Contratante tendrá el derecho de acceder a todos los documentos mencionados en cualquier momento razonable.

Si una de las Partes detecta algún error o Defecto en un documento elaborado para la ejecución de las Obras, la Parte notificará inmediatamente a la otra al respecto. En el caso de un error o Defecto en un documento del diseño proporcionado al Contratista por el Contratante, será de responsabilidad del Contratante corregir dicho error o Defecto a su propio costo, a no ser que el Contratista, de forma razonable y prudente, pudiera haber detectado y corregido dicho error o Defecto, siempre con la autorización del Ingeniero previa a su implementación. En el caso de un error o Defecto en cualquier otro documento, será la responsabilidad del Contratista corregir dicho error o Defecto, igual que cualquier Defecto en los Trabajos como resultado del error o Defecto en dicho documento, a su propio Costo.

Subcláusula 1.10  
Uso de los Documentos  
del Contratista por  
Parte del Contratante

*Se elimina el último párrafo y se reemplaza por lo siguiente:*

Esta Subcláusula sobrevivirá a la terminación o expiración del Contrato.

Subcláusula 1.12  
Detalles Confidenciales

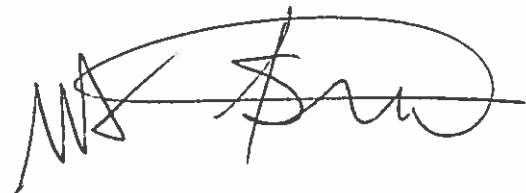
*Se elimina y se reemplaza por lo siguiente:*

El Contratista expresamente reconoce que toda la información a la cual tenga acceso en virtud del Contrato, incluyendo sin limitación los detalles del Contrato y las Obras, así como cualquier información del Contratante que el Contratista adquiera durante la ejecución del Contrato (en lo sucesivo la "Información Confidencial"), será mantenida confidencial y en estricto secreto por el Contratista y sus mandatarios, trabajadores y/o Subcontratistas y no será revelada, publicada ni diseminada a terceros.

El Contratista se obliga a limitar la Información Confidencial a aquellos individuos y personas que estén relacionadas con la ejecución de los Trabajos, y a asegurarse de que dichos individuos o personas no revelen tal Información Confidencial a cualesquiera individuos o personas no relacionadas directamente con la ejecución de los Trabajos.

La obligación de confidencialidad a que se refiere esta Subcláusula no aplicará en los siguientes casos:

- (a) Información conocida por la persona que la reciba antes de la fecha del Contrato y no obtenida o recibida en relación con el Contrato;
- (b) Información que para el momento de la revelación ya sea un hecho notorio;
- (c) Información que revelada de conformidad con el Contrato llegue a ser un hecho notorio mediante publicación o de otra forma, sin falta de la persona que la reciba;
- (d) Información obtenida de un tercero que se encuentre en legítima posesión de dicha información y no esté bajo una obligación de confidencialidad para con la persona de quien la información se origine; o
- (e) Información revelada por una de las Partes en cumplimiento de las leyes o de alguna orden emanada de autoridades de su respectivo país.
- (f) Información revelada a los Bancos y a los terceros designados por éstos con base en lo establecido en las Condiciones Generales del Contrato, particularmente en la cláusula CGC 1.15







El Contratista será responsable de salvaguardar el carácter confidencial de la Información Confidencial mientras permanezca en vigencia el Contrato, y hasta 7 años después de la terminación del mismo.

El Contratista no podrá hacer pública información relacionada con la celebración del Contrato, incluyendo sus términos y condiciones, o cualquier relación que exista entre el Contratante y el Contratista, sin el previo consentimiento por escrito del Contratante.

Esta Subcláusula sobrevivirá la terminación o expiración del Contrato.

Subcláusula 1.15  
Inspecciones y  
Auditorías por Parte del  
Banco

*Se agrega como último párrafo:*

Adicionalmente, los Proveedores y contratistas deben permitir al Banco y a sus auditores que efectúen copias de las cuentas y archivos relacionados con el proceso de licitación y con el cumplimiento del contrato.

Subcláusula 2.2  
Permisos, licencias y  
aprobaciones

*Se agrega como último párrafo:*

No obstante lo anterior, en ningún caso el Contratante asumirá Costo alguno por la asistencia que para los efectos antes señalados brinde al Contratista según esta Subcláusula ni asumirá ninguna responsabilidad.

Subcláusula 2.4  
Arreglos Financieros del  
Contratante

*Se agrega el siguiente párrafo a continuación del primero:*

La evidencia razonable a la que se refiere el párrafo precedente podrá consistir en la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria que es el documento que acredita que existen o existirán los recursos suficientes para cubrir el costo total del proyecto.

El Contratista no tendrá derecho a suspender las obras en el caso previsto en el segundo párrafo de la Subcláusula CGC 2.4.

*En el segundo párrafo se reemplaza:*

el número (60°) por (16°)

Subcláusula 4.1  
El Contratista

*El primer párrafo se elimina y se reemplaza por lo siguiente:*

En la medida en que se especifique en el Contrato, el Contratista ejecutará y terminará las Obras de conformidad con el Contrato, los diseños proporcionados por el Contratante o por la Gerencia de Proyecto, las Leyes, los

permisos, las buenas prácticas de ingeniería y construcción, y con las instrucciones del Ingeniero y de la Gerencia del Proyecto; y, reparará cualquier Defecto de las Obras como parte de los Trabajos.

*Se agrega la siguiente cláusula al final del cuarto párrafo:*

, a no ser que un contratista razonablemente prudente pudiera haber descubierto cualquier error en el diseño o las especificaciones con una revisión de dicho diseño o dichas especificaciones.

*Al final del último párrafo se agrega la siguiente frase:*

**Subcláusula 4.2  
Garantía de  
Cumplimiento**

*Se añade el siguiente texto después del cuarto párrafo:*

La Garantía de Cumplimiento deberá haber sido emitida por un banco, por una entidad financiera, por una aseguradora o por una compañía afianzadora elegida por el Contratista y aceptada por el Contratante.

*En el quinto párrafo se reemplaza la última palabra de este párrafo por el siguiente texto:*

Se reemplaza la palabra: Cumplimiento, por: Recepción de Obra.

**Subcláusula 4.4  
Subcontratistas**

*Se agrega como último párrafo el siguiente:*

El Contratista solo podrá suscribir Subcontratos de Trabajos Especializados con el consentimiento previo y por escrito del Contratante. Para obtener el consentimiento para un Subcontratista de trabajos especializados, el Contratista le entregará al Contratante la información que acredite su facultad legal y experiencia técnica; y evidencia de no estar sancionado por el Banco. El Contratante dará o no su consentimiento al subcontratista propuesto en un plazo de 8 Días. Además de los requerimientos en los incisos (a) a (e) en esta Subcláusula, cada Subcontrato de Trabajos Especializados contendrá disposiciones que prohíban la subcontratación de las Obras de las cuales el Subcontratista de Trabajos Especializados aplicable ha sido encargado por el Contratista y las cuales son el objeto del Subcontrato de Trabajos Especializados respectivo, con la excepción de la aprobación del Contratista y el Contratante. Cada



Subcontrato de Trabajos Especializados se ~~se~~ <sup>está</sup> sujeto a la revisión y aprobación del Contratante.

No requieren consentimiento los "Subcontratistas" en la Solicitud de Precalificación.

Subcláusula 4.6  
Cooperación

*El primer párrafo de esta Subcláusula se reemplaza por el siguiente texto, manteniendo los literales a), b) y c):*

El Contratista ofrecerá, conforme se estipule en el Contrato o indique el Ingeniero, todas las facilidades de trabajo que requieran:

*El párrafo a continuación del literal (c), se reemplaza por el siguiente texto:*

quienes podrán estar empleadas en el Lugar de las Obras o en sus inmediaciones para la ejecución de trabajos o funciones, dentro de sus competencias, no incluidos en el Contrato.

*El segundo párrafo de esta Subcláusula se reemplaza por el siguiente texto:*

Los servicios para ese personal y otros Contratistas pueden incluir el uso de Equipos del Contratista, Obras Temporales o arreglos en materia de acceso que son responsabilidad del Contratista.

El Contratista no podrá contratar personal del Contratante o de la EPMMQ, que haya prestado servicios dentro de los dieciocho meses anteriores a la celebración del contrato.

Subcláusula 4.8  
Procedimientos de Seguridad

*Se reemplaza la frase "El Contratista deberá:", por el siguiente texto:*

El Contratista aplicará y cumplirá el Plan de Manejo Ambiental (PMA), que se complementará con las siguientes acciones:

Subcláusula 4.13  
Servidumbre de Paso y Dependencias

*Se añade al final de la Subcláusula es siguiente texto:*

El Contratista aplicará y cumplirá el Plan de Manejo Ambiental (PMA) en todos los lugares donde realice obras.

Subcláusula 4.18  
Protección del Medio Ambiente

*Se agrega como primer párrafo de esta Subcláusula:*

El Contratista aplicará y cumplirá el Plan de Manejo Ambiental (PMA)

Subcláusula 4.19  
Electricidad, Agua y Gas

*El primer párrafo se elimina y se reemplaza por lo siguiente:*

Dado que el proyecto se ejecutará en un ámbito urbano donde existe el suministro de servicios básicos, el Contratista será responsable de gestionar el suministro y pagar los valores que se generen como producto del consumo de la electricidad, el agua y los demás servicios que necesite para las actividades de construcción; y, en la medida establecida en las Especificaciones, para las respectivas pruebas.

Subcláusula 4.21  
Informes de Avance

El Contratista presentará al Ingeniero los informes mensuales de avance, en 3 copias físicas y una electrónica.

Subcláusula 4.24 Fósiles

*Se agrega como primer párrafo de esta Subcláusula:*

En el caso que se encuentren en el lugar de las obras: fósiles, monedas, artículos de valor o antigüedad y estructuras y otros restos o elementos de valor geológico o arqueológico, se procederá conforme el Plan de Manejo Ambiental (PMA)

Subcláusula 6.2 Nivel  
Salarial y Condiciones  
de Trabajo

*Se agrega a continuación del primer párrafo.*

El Contratista deberá establecer las remuneraciones de sus trabajadores tomando como referencia la Tabla de ajustes a los Salarios Mínimos de Ley publicada por la Contraloría General del Estado.

Subcláusula 6.7 Salud y  
Seguridad

*Se inserta como primer párrafo:*

El Contratista aplicará y cumplirá el Plan de Manejo Ambiental (PMA)

*Se elimina del quinto párrafo el siguiente texto:*

*y a las comunidades locales adyacentes*

Subcláusula 6.9  
Personal del Contratista

*Se inserta como primer párrafo:*

El Contratista proporcionará y contratará, y se asegurará que los Subcontratistas proporcionen y contraten, los servicios de todos los supervisores, capataces, trabajadores calificados y no calificados y el resto del personal, en número suficiente y con las habilidades necesarias para ejecutar las Obras y remediar cualquier Defecto que se encuentre en los mismos. Además, el Contratista definirá la estructura de su organización, incluyendo Subcontratistas, personal clave y líneas de comunicación. El listado de personal clave incluirá al Representante del Contratista, cualquier ingeniero y otros Subcontratistas claves y personal técnico. Dicho listado se adjuntará al Contrato como el Anexo 1. El Contratista no



podrá cambiar al personal identificado como personal clave, sin el previo consentimiento por escrito del Contratante.

**Subcláusula 7.4**  
**Pruebas**

*Se agrega como primer párrafo:*

Al menos 119 Días antes del comienzo de la primera prueba, el Contratista le entregará al Contratante, el protocolo preliminar de pruebas. Dicho protocolo será preparado conforme a los requisitos de esta Subcláusula. El Contratante tendrá 42 Días luego de recibir dicho protocolo preliminar de pruebas para revisar el mismo y realizar sus comentarios en relación con el protocolo preliminar de pruebas. Dentro de los 14 Días de recibir los comentarios del Contratante, el Contratista incorporará los comentarios al protocolo preliminar de pruebas y reenviará dicho protocolo preliminar de pruebas al Contratante para su revisión. El Contratante tendrá 14 Días luego de recibir dicho protocolo preliminar de pruebas para revisar el mismo y realizar sus comentarios o para aceptar, por escrito, dicho protocolo preliminar de pruebas. Este proceso continuará hasta tanto el Contratante acepte, por escrito, dicho protocolo preliminar de pruebas. Sin embargo, en el caso de que el Contratante, haciendo uso razonable de su criterio, no hubiera aceptado dicho protocolo preliminar de pruebas dentro de los 28 Días antes de la fecha del comienzo de la primera prueba, se considerará una causa de terminación por parte del Contratante según la Subcláusula 15.2 [Terminación por parte del Contratante], salvo que dicho protocolo preliminar de pruebas no hubiera sido aceptado por el Contratante debido a una demora atribuible al Contratante. Una vez que el Contratante acepte por escrito el protocolo preliminar de pruebas, dicho protocolo preliminar de pruebas se convertirá en el Anexo 2, Protocolo de Pruebas. El Contratista ejecutará todas las pruebas conforme al Anexo 2.

**Subcláusula 8.1**  
**Inicio de las Obras**

*Se elimina el literal b)*

*Se sustituye el literal d) por el siguiente texto:*

recibo del Adelanto de Pago por parte del Contratista de acuerdo con la Subcláusula 14.2 [Adelanto de Pago], siempre que la Garantía de Buen Uso del Anticipo y la Garantía de Cumplimiento hayan sido entregadas al Contratante; y

**Subcláusula 8.3**  
**Programa**

*Se agrega al final de literal a), el siguiente texto:* identificando todas las actividades, su valoración y los hitos por cada etapa.

*Se agrega el literal e)*

e) La Ruta Crítica del Programa

**Subcláusula 8.13  
Multas por  
incumplimientos**

*Se agrega esta subcláusula con respecto a multas por incumplimientos:*

En caso de que: (1) la Gerencia del Proyecto o el Ingeniero determinen que existe un incumplimiento por parte del Contratista que genere una No Conformidad Mayor, o (2) el Contratista no cumpla con un hito en el plazo estipulado para dicho hito en el Programa, el Ingeniero, directamente o a petición de la Gerencia del Proyecto, impondrá una sanción pecuniaria o multa, que la retendrá de cualquier pago que deba realizar al Contratista, en los términos que se establecen a continuación:

(a) **Fórmula para el Cálculo de la multa por Incumplimiento que genera una No Conformidad Mayor:** Por cada evento de incumplimiento el Contratista estará obligado a pagar al Contratante la cantidad equivalente al 0,002% del monto total del contrato, por cada Día hasta que se remedie dicho incumplimiento.

Se considera una No Conformidad Mayor, cualquier incumplimiento de una obligación del Contratista, bajo este Contrato, incluyendo, sin limitación, los siguientes hechos:

1. No disponer del personal técnico de acuerdo a los compromisos contractuales;
2. No contar con el equipo mínimo en el sitio de las obras, conforme a lo estipulado contractualmente;
3. No acatar las disposiciones escritas del Ingeniero y/o de la Gerencia del Proyecto en un término de 72 horas, sin que medie justificación escrita para no hacerlo;
4. No cumplir las normas vigentes y aplicables de seguridad, salud y ambiente;
5. No cumplir con lo establecido en el Plan de Manejo Ambiental, las condiciones establecidas en la Licencia Ambiental o poner en riesgo la vigencia de la misma; y,
6. No cumplir o no ejecutar las acciones preventivas y de mejora ambiental, social y de seguridad establecidas por





el área de gestión ambiental de la Fiscalización y de la Gerencia de Proyecto.

- (b) **Límite de las multas:** Queda entendido que la suma de las multas, por cualquier concepto, no excederán en conjunto del diez por ciento (10%) del Precio del Contrato, dentro de los límites que se especifican en la tabla a continuación:

**Tabla de Resumen de Multas**

Concepto	Multa / día (%)	Límite Máximo
No Conformidad mayor (subcláusula 8.3)	0,002% del monto total del Contrato	10% del monto total del Contrato
Demora de las obras	0,05% del monto total del Contrato	Contrato

Cuando un mismo acto u omisión imputable al Contratista ocasione la aplicación de más de una multa, se aplicará solo la que resulte más cuantiosa.

**Subcláusula 9.1**

**Obligaciones del Contratista**

*Se agregan los siguientes párrafos antes del primer párrafo:*

La "Compleción Mecánica" significa el momento en que los Trabajos hayan sido completados de conformidad con las Especificaciones, de modo que las Obras o una Sección esté(n) lista(s) para operar de forma segura, eficiente y confiable, incluyendo, pero sin estar limitado a ello, la ocurrencia de lo siguiente: (i) el Contratista ha cumplido con todas las disposiciones del Contrato, relacionadas con la instalación y las Pruebas e inspecciones de control de calidad de las Obras, los Trabajos, y de los Equipos y Materiales necesarios para la operación y mantenimiento de las Obras o una Sección; (ii) las Obras o una Sección está(n) completa(s) estructuralmente, electromecánicamente, y en todos sus sistemas, listas para operar; (iii) las Obras o una Sección pueden ser operada sin causar daños a personas, las propias Obras o la propia Sección (según sea el caso), o a cualquier otro bien; y (iv) el Contratista ha entregado la documentación "conforme a obra" y los manuales de operación y mantenimiento de conformidad con la Subcláusula 4.1 (d) [Obligaciones Generales del Contratista].

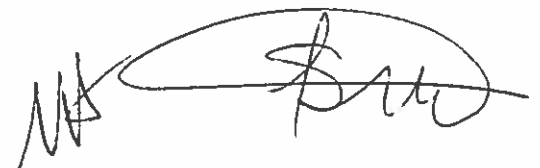
El Contratista notificará al Contratante que se ha logrado la Compleción Mecánica una vez que aquél haya satisfecho todos los requisitos establecidos en esta Subcláusula. Dentro de los 14 Días siguientes a la fecha en la que reciba dicha notificación, el Contratante notificará al Contratista si éste ha cumplido con los requisitos de la Compleción Mecánica. Si dichos requisitos no han sido cumplidos por parte del Contratista, el Contratante especificará en su notificación las razones por las cuales los requisitos para la Compleción Mecánica no han sido cumplidos. El Contratista corregirá prontamente dichas deficiencias de manera que pueda alcanzar la Compleción Mecánica a la brevedad posible. Luego de concluidas las correcciones de las deficiencias antes indicadas, el Contratista notificará al Contratante que han sido satisfechos todos los requisitos para obtener la Compleción Mecánica y este proceso se repetirá hasta que el Contratante le notifique al Contratista que ha cumplido con los requisitos de la Compleción Mecánica.

El Contratista comenzará la Puesta en Operación inmediatamente después que logre la Compleción Mecánica, y terminará la Puesta en Operación tan pronto como sea posible. La Puesta en Operación comprende la realización de las Pruebas a la Terminación. Durante la Puesta en Operación, el Contratista deberá coordinar con terceros, según fuere el caso, todo cuanto sea necesario o recomendable de acuerdo con las Especificaciones y las Buenas Prácticas de Ingeniería y Construcción, y deberá coordinar sus actividades de ejecución y pruebas con el personal técnico que el Contratante haya asignado para las tareas de operación y mantenimiento.

**Subcláusula 10.3**  
**Interferencia con las**  
**Pruebas a la**  
**Terminación**

*Se elimina esta subcláusula y se reemplaza por lo siguiente:*

El Contratista mantendrá su obligación de ejecutar las Pruebas a la Terminación, sin importar el eventual retraso causado por el Contratante. En dicho caso, y si el retraso es causado directa y exclusivamente por el Contratante y supera los 28 Días, el Contratista notificará al Contratante dentro de un periodo de 7 Días contados a partir de haberse producido el retraso. El mismo criterio se aplicará para el caso de las pruebas posteriores a la terminación.





En caso de que el Contratista notifique al Contratante según lo establecido en esta Subcláusula, el Contratista tendrá derecho a:

- (a) una prórroga de plazo del Programa por el número de días equivalente al retraso imputable al Contratante
- (b) El pago del Costo más utilidades incurrido por la demora, monto que se incluirá en el Precio del Contrato

En caso de que el Contratista no notifique al Contratante durante el periodo establecido en esta Subcláusula, renuncia expresamente a cualquier derecho a una prórroga de plazo según esta Subcláusula.

**Subcláusula 11.1**  
**Terminación de**  
**Trabajos Pendientes y**  
**Reparación de Defectos**

*Se elimina y se reemplaza por lo siguiente:*

El Contratista garantizará al Contratante que las Obras, incluyendo todos los Trabajos, Equipos y Materiales, incorporados a la misma, que sean utilizados en la ejecución del Contrato y que sean suministrados por el Contratista, sus proveedores, Subcontratistas o cesionarios: (i) cumplan con las Especificaciones, (ii) se ajusten a las Buenas Prácticas de Ingeniería y Construcción, Leyes, permisos y a los demás requerimientos del Contrato, (iii) sean los adecuados para ser utilizados por el Contratante en una obra de esta índole; (iv) estén libres de Defectos, incluyendo Defectos de diseño, fabricación, hechura, funcionamiento u operación, sean nuevos, de buena calidad y con sus correspondientes certificados de garantía, a los fines de que satisfagan plenamente las condiciones operacionales requeridas por las Obras, el Contrato, y las Leyes y (v) no infrinjan, violen o constituyan una apropiación indebida de secreto comercial, derecho privilegiado, patente, derecho de autor, marca comercial u otra propiedad o derecho intelectual.

El Contratista deberá ejecutar cualquier Trabajo que fuere necesario para reparar, reemplazar o corregir cualquier Defecto u otra violación de garantía del Contrato que pudiere surgir durante el Plazo de Notificación de Defectos, incluyendo, cuando sea necesario, el diseño, obtención, suministro, ingeniería y construcción de cualquier sistema o parte de la Obra defectuosa, incluyendo el desmontaje, la eliminación, el reemplazo y/o la reinstalación de cualquier parte de los Trabajos, incluyendo los Equipos y Materiales, igual que trabajos instalados por terceros, si los hubiera, sin Costo alguno para el Contratante. El derecho del Contratante a hacer valer los derechos que le corresponden conforme a esta Cláusula, no se verá reducido por la



*[Handwritten signature]*

existencia o inexistencia o disponibilidad de repuestos en el Lugar de las Obras o sus alrededores.

No obstante las responsabilidades del Contratista por Defectos, establecidas en esta Cláusula 11, el Contratante también tendrá derecho a todas las garantías establecidas en la ley ecuatoriana con respecto a obras de construcción y suministro de equipos.

Esta Subcláusula sobrevivirá la terminación o expiración del Contrato.

**Subcláusula 11.2**  
**Costo de Reparación de los Defectos**

*Se reemplaza el último párrafo de esta Subcláusula por lo siguiente:*

El Contratista, a su Costo, que incluirá los Costos de envío, transporte, descarga y traslado al Lugar de las Obras, y los impuestos, y tan pronto como sea posible pero no más tarde de los 7 Días siguientes a la fecha en que el Contratista descubra, o el Contratante le notifique sobre, la existencia de un Defecto u otra violación de garantía que pueda afectar adversamente el funcionamiento de las Obras, deberá:

- (a) Comenzar el Trabajo necesario para remediar, de acuerdo con esta Subcláusula, cualquier Defecto o remediar otra violación de garantía, debiendo continuar con ese Trabajo diligentemente hasta terminarlo; y
- (b) Comenzar y proseguir diligentemente hasta su terminación, la remediación, de acuerdo con esta Subcláusula, de cualquier parte de la Obra o cualquier otro bien que resultare dañado a causa de ese Defecto u otra violación de garantía.

El Contratista llevará a cabo dichos Trabajos de remediación y las pruebas de ese Trabajo, de una forma y en una oportunidad tal que reduzcan al mínimo posible los daños al Contratante e impidan a lo mínimo posible la interrupción del funcionamiento regular de las otras partes de las Obras que no sean afectadas por ese Defecto o violación de garantía.

No se considerará completa ninguna corrección de un Defecto u otra violación de garantía según el Contrato, hasta que el Contratante revise y acepte esa Obra y/o Trabajo remediado.

En los casos en los que ante el aviso del Contratista, el Contratante no formule ningún pronunciamiento ni iniciare la recepción dentro de 10 días de recibido el aviso, se considerará que tal recepción se ha efectuado de pleno



derecho, para cuyo efecto un Juez de lo Civil o un Notario Público, a solicitud del Contratista notificará obligatoriamente que dicha recepción se produjo; la negativa del funcionario será causal de sanción por parte del Consejo de la Judicatura. La recepción presunta definitiva producirá como único efecto la terminación del contrato, dejándose a salvo los derechos de las partes a la liquidación técnico económica correspondiente.



**Subcláusula 11.3**  
Prórroga del Plazo para la Notificación de Defectos

*Se agrega la siguiente frase al final del primer párrafo:*

Para evitar dudas, el Plazo para Notificación de Defectos correspondiente a las Obras o a una Sección será extendido por un periodo de dos (2) años siguientes a la fecha de la terminación del remedio de cualquier Defecto o violación de la garantía, de conformidad con la Subcláusula 11.1.

En los casos en que se aplique la cláusula de Prórroga del Plazo para la Notificación de Defectos, las garantías se mantendrán vigentes solo sobre los montos de las Obras respecto de los cuales se hubiere reclamado la Prórroga del Plazo para la Notificación de Defectos.

**Subcláusula 11.4**  
Incumplimiento en Cuanto a la Reparación de Defectos

*Se agrega el siguiente párrafo a lo último de esta subcláusula:*

Cualquier Trabajo realizado por el Contratante o por otros en su nombre, bajo las circunstancias mencionadas en esta Subcláusula, afectará las garantías del Contratista contempladas en el Contrato, y dicho Trabajo se considerará ejecutado por el Contratista y estará sujeto a los periodos de prórroga de garantía de acuerdo con la Subcláusula 11.3 [Prórroga del Plazo para la Notificación de Defectos].

En los casos en que se aplique la cláusula de Prórroga del Plazo para la Notificación de Defectos, las garantías se mantendrán vigentes solo sobre los montos de las Obras respecto de los cuales se hubiere reclamado la Prórroga del Plazo para la Notificación de Defectos.

**Subcláusula 11.9**  
Certificado de Cumplimiento

*Se agrega el siguiente texto al final del último párrafo:*

En los casos en los que ante el aviso del Contratista, el Contratante no formulare ningún pronunciamiento ni iniciare la recepción dentro de 10 días de recibido el aviso, se considerará que tal recepción se ha efectuado de pleno derecho, para cuyo efecto un Juez de lo Civil o un Notario Público, a solicitud del Contratista notificará

obligatoriamente que dicha recepción se produjo; la negativa del funcionario será causal de sanción por parte del Consejo de la Judicatura. La recepción presunta definitiva producirá como único efecto la terminación del contrato, dejando a salvo los derechos de las partes a la liquidación técnico económica correspondiente.

Subcláusula 12.3

Evaluación

Subcláusula 13.8

Ajustes por Cambios en el Costo

*Se suprime el numeral (iii) del literal (a)*

*Agregar al final de esta subcláusula:*

La Fórmula de Reajuste de Precios para los componentes de la Obra Civil en moneda de curso legal en el país del Contratante será la siguiente:

$$Pr = Po (a + p1*B1/Bo + p2*C1/Co + p3*D1/Do + p4*E1/Eo + p5*F1/Fo + p6*G1/Go + p7*H1/Ho + p8*I1/Io + p9*X1/Xo)$$

Donde:

a = coeficiente fijo, que corresponde a la porción no ajustable de los pagos contractuales y que se indicará en el cuadro de datos de ajuste pertinente

Pr = Valor reajustado de la Declaración.

Po = Valor de la Declaración calculada con las cantidades de obra ejecutada a los precios unitarios contractuales.

p1 = Coeficiente del componente mano de obra.

p2, p3, p4... p9 = Coeficiente de los demás componentes principales.

P9 = Coeficiente de los otros componentes, considerados como "no principales", cuyo valor no excederá de 0,200.

Los coeficientes de la fórmula se expresarán y aplicarán al milésimo y la suma de aquellos debe ser igual a la unidad.

Bo = Sueldos y salarios mínimos de una cuadrilla tipo, fijados por ley o acuerdo ministerial para las correspondientes ramas de actividad, más remuneraciones adicionales y obligaciones patronales de aplicación general que deban pagarse a todos los trabajadores en el país, exceptuando el porcentaje de la participación de los trabajadores en las utilidades de empresa, los viáticos, subsidios y beneficios de orden social; esta cuadrilla tipo estará conformada en base a los análisis de precios unitarios de la oferta adjudicada, vigentes treinta días antes de la fecha de



cierre para la presentación de las ofertas que constará en el contrato.

B1 = Sueldos y salarios mínimos de una cuadrilla tipo, expedidos por la ley o acuerdo ministerial para las correspondientes ramas de actividad, más remuneraciones adicionales y obligaciones patronales de aplicación general que deban pagarse a todos los trabajadores en el país, exceptuando el porcentaje de participación de los trabajadores en las utilidades de la empresa, los viáticos, subsidios y beneficios de orden social; esta cuadrilla tipo estará conformada sobre la base de los análisis de precios unitarios de la oferta adjudicada, vigente a la fecha de la Declaración de ejecución de obra.

Co, Do, Eo,...lo = Los precios o índices de precios de los componentes principales vigentes treinta días antes de la fecha de cierre para la presentación de las ofertas, fecha que constará en el contrato.

C1, D1, E1,...l1 = Los precios o los índices de precios de los componentes principales a la fecha de la Declaración de ejecución de obras.

Xo = Índice de componentes no principales correspondiente al tipo de obra y a la falta de éste, el índice de precios al consumidor treinta días antes de la fecha de cierre de la presentación de las ofertas, que constará en el contrato.

X1 = Índice de componentes no principales correspondiente al tipo de obra y a falta de éste, el índice de precios al consumidor a la fecha de la Declaración de ejecución de obras.

El Reajuste de Precios de los Sistemas de Equipamiento e Instalaciones se aplicará conforme a las siguientes fórmulas polinómicas:

**Ascensores y Escaleras Mecánicas:**

$$Pr = Po ( a + p10 * I1(as)/Io(as) + p11 * E1(as)/Eo(as))$$

**Sistema de Telecomunicaciones:**

$$Pr = Po ( a + p12 * I1(tl)/Io(tl) + p13 * E1(tl)/Eo(tl))$$

**Subestaciones Internas:**

$$Pr = Po ( a + p14 * I1(si)/Io(si) + p15 * E1(si)/Eo(si))$$

**Subestaciones Externas y Alimentadores:**

$$Pr = Po ( a + p16 * I1(se)/Io(se) + p17 * E1(se)/Eo(se))$$

**Distribución de Energía:**

$$Pr = Po ( a + p18 * I1(de)/Io(de) + p19 * E1(de)/Eo(de))$$

**Electrificación:**

$$Pr = Po ( a + p20 * I1(el)/Io(el) + p21 * E1(el)/Eo(el))$$

**Protección contra Incendios:**

$$Pr = Po ( a + p26 * I1(pi)/Io(pi) + p27 * E1(pi)/Eo(pi))$$

**Ventilación:**

$$Pr = Po ( a + p28 * I1(ve)/Io(ve) + p29 * E1(ve)/Eo(ve))$$

**Control de Estaciones:**

$$Pr = Po ( a + p30 * I1(ce)/Io(ce) + p31 * E1(ce)/Eo(ce))$$

**Puesto de Control Central:**

$$Pr = Po ( a + p32 * I1(pc)/Io(pc) + p33 * E1(pc)/Eo(pc))$$

**Señalización Ferroviaria:**

$$Pr = Po ( a + p34 * I1(sf)/Io(sf) + p35 * E1(sf)/Eo(sf))$$

**Donde:**

a = coeficiente fijo, que corresponde a la porción no ajustable de los pagos contractuales y que se indicará en el cuadro de datos de ajuste pertinente

Pr = Valor reajustado de la Declaración.

Po = Valor de la Declaración calculada con las cantidades de obra ejecutada a los precios unitarios contractuales.

p10, p12, p14, p16, p18, p20, p26, p28, p30, p32, p34 = Coeficiente del componente correspondiente a la instalación de los diferentes sistemas de Equipamiento e Instalaciones (Ascensores y Escaleras Mecánicas, Telecomunicaciones, Subestaciones Internas, etc.)

p11, p13, p15, p17, p19, p21, p27, p29, p31, p33, p35 = Coeficiente correspondiente a todos los equipos y demás



componentes de cada uno de los sistemas de Equipamiento e Instalaciones (Ascensores y Escaleras, Mecánicas, Telecomunicaciones, Subestaciones Internas, etc.)

Los coeficientes de la fórmula se expresarán y aplicarán al milésimo y la suma de aquellos debe ser igual a la unidad.

lo = Sueldos y salarios mínimos de una cuadrilla tipo, fijados por ley o acuerdo ministerial para las correspondientes ramas de actividad, más remuneraciones adicionales y obligaciones patronales de aplicación general que deban pagarse a todos los trabajadores en el país, exceptuando el porcentaje de la participación de los trabajadores en las utilidades de empresa, los viáticos, subsidios y beneficios de orden social; esta cuadrilla tipo estará conformada en base a los análisis de precios unitarios de la oferta adjudicada, vigentes treinta días antes de la fecha de cierre para la presentación de las ofertas que constará en el contrato.

l1 = Sueldos y salarios mínimos de una cuadrilla tipo, expedidos por la ley o acuerdo ministerial para las correspondientes ramas de actividad, más remuneraciones adicionales y obligaciones patronales de aplicación general que deban pagarse a todos los trabajadores en el país, exceptuando el porcentaje de participación de los trabajadores en las utilidades de la empresa, los viáticos, subsidios y beneficios de orden social; esta cuadrilla tipo estará conformada sobre la base de los análisis de precios unitarios de la oferta adjudicada, vigente a la fecha de la Declaración de ejecución de obra.

**Subcláusula 14.1**  
**Precio del Contrato**

*Se reemplaza la letra (e) por la siguiente:*

Todos los Equipos y Materiales, conforme a la definición del 1.1.5.3 y 1.1.5.5 de las Condiciones Generales, que se requiera importar, serán importados a nombre del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, por el Contratista, con arreglo a las disposiciones contenidas en el Código Orgánico de la Producción y sus reglamentos de aplicación.

El Contratista será responsable de la gestión administrativa de importación de los bienes antes referidos, excepto aquella gestión donde el Contratante deba intervenir indelegablemente, para acogerse a las exenciones determinadas en la ley local, particularmente al artículo 125,



letra d) del Código Orgánico de la Producción, que establece que están exentas del pago de todos los tributos al Comercio Exterior, excepto las tasas por servicios aduaneros, las importaciones a consumo de las mercancías que importe el Estado, las Instituciones, Empresas y Organismos del Sector Público, incluidos los Gobiernos Autónomos Descentralizados.

*Se agrega el siguiente párrafo al final de esta subcláusula:*

El Contratante pagará los montos que corresponden a los sistemas de Equipamiento e Instalaciones en base a la Declaración que incluirá el Contratista cada mes, respecto de las cantidades ejecutadas de dichos componentes y el monto pagadero por dichas cantidades, sujeto a la aprobación del Ingeniero. Si el Ingeniero aprueba dicho monto pagadero, procederá con el pago del mismo según la Subcláusula 14.7 [Pagos]. Las cantidades de los Sistemas de Equipamiento e Instalaciones están detalladas en el Anexo 4.

**Subcláusula 14.2**  
**Pago Anticipado**

*El literal (a) se reemplaza por lo siguiente:*

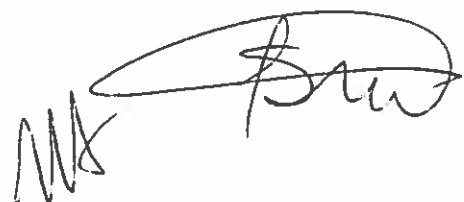
las deducciones se empezarán a realizar en el Certificado de Pago Provisional inmediatamente posterior al certificado del pago anticipado.

*Se reemplaza la parte final del tercer párrafo por el siguiente texto:*

Esta garantía será emitida por un banco, por una entidad financiera, por una aseguradora o por una compañía afianzadora elegida por el Contratista y aceptada por el Contratante. Si el Oferente seleccionado suministra una fianza como Garantía de Pago Anticipado, dicha fianza deberá haber sido emitida por una compañía afianzadora o una aseguradora que el Oferente ganador haya determinado que es aceptable para el Contratante. Si la fianza la emite una entidad extranjera, ésta deberá tener una institución financiera corresponsal en el país del Contratante

**Subcláusula 14.3**  
**Solicitud de Certificados**  
**de Pago Provisionales**

*Se reemplaza "seis copias" por "tres copias"*





14.5 Equipos y  
Materiales para las  
Obras

*Agregar al final de esta Subcláusula el siguiente texto:*

La importación de bienes de capital y/o de consumo, equipos o materiales permanentes será efectuada utilizando a los Proveedores y/o Subcontratistas Calificados pertinentes como exportadores directos desde sus países de origen, de manera que puedan utilizar los incentivos fiscales existentes en dichos países. El importador será el Municipio del distrito Metropolitano de Quito, dejando en claro que la responsabilidad contractual y operativa de la importación seguirá siendo del Contratista. En consecuencia, la factura correspondiente será emitida por tales Proveedores y/o Subcontratistas Calificados, directamente a nombre del Importador y pagará directamente a éstos.



Subcláusula 14.7  
Pagos

*Se reemplazan los literales (b) y (c) por los siguientes:*

- (b) el monto de cada Certificado de Pago Provisional, que no esté en disputa, dentro de los 56 Días posteriores al momento en que el Ingeniero haya recibido la Declaración y los documentos justificativos; y
- (c) el monto del Certificado de Pago Final, que no esté en disputa, dentro de los 56 Días posteriores al momento en que el Ingeniero haya recibido la Declaración Final y los documentos justificativos.

*Se agrega al final el siguiente párrafo:*

Sin perjuicio a cualquier otro derecho del Contratante bajo el Contrato o las Leyes, el Contratante tendrá el derecho de retener el pago de cualquier monto indicado en un Certificado de Pago, por una cantidad y en la medida que se considere necesaria para protegerse de pérdidas de responsabilidad del Contratista, bajo el Contrato. Para el efecto el Contratante deberá contar con los informes que sustenten dicha acción.

Subcláusula 14.8  
Retraso en los Pagos

*Se reemplaza la Subcláusula por la siguiente:*

Si cualquiera de las Partes no recibe un pago de conformidad con el Contrato, la Parte tendrá derecho a recibir durante el período de mora un cargo financiero compuesto mensual sobre el monto insoluto. Se considerará el inicio de dicho período a partir de la fecha de pago que se especifica en el Contrato.

Subcláusula 14.9  
Pago del Monto  
Retenido

Salvo disposición diferente en las Condiciones Especiales, estos cargos financieros se calcularán a la tasa anual de dos puntos porcentuales más Libor.

*Se agrega el siguiente texto después del segundo párrafo:*

El Ingeniero tendrá un plazo máximo de 14 días a partir del Certificado de Recepción de Obra, para certificar los montos retenidos y la Contratante tendrá un plazo máximo de 28 días para el pago de los montos retenidos.

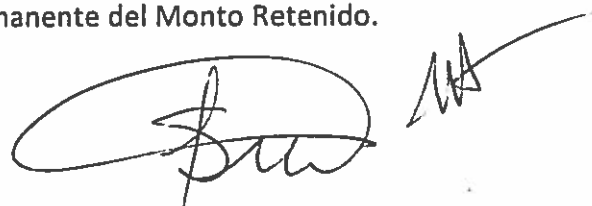
*Se reemplaza el texto del quinto párrafo por el siguiente:*

Salvo disposición diferente en las Condiciones Especiales, cuando el Certificado de Recepción de Obra para las Obras haya sido emitido y la primera mitad del Monto Retenido haya sido certificada para pago por el Ingeniero, el Contratista tendrá derecho a reemplazar la garantía de Monto Retenido, de acuerdo al formulario anexo a las Condiciones Especiales u en otro formulario aprobado por el Contratante, por otra garantía emitida por un banco, por una entidad financiera, por una aseguradora o por una compañía afianzadora elegida por el Contratista y aceptada por el Contratante. Si el Contratista suministra una fianza como Garantía de Pago de Monto Retenido, dicha fianza deberá haber sido emitida por una compañía afianzadora o una aseguradora que el Contratista haya determinado que es aceptable para el Contratante. Si la fianza la emite una entidad extranjera, ésta deberá tener una institución financiera corresponsal en el país del Contratante. El Contratista deberá asegurarse de que la garantía se emita por los montos y en las monedas de la segunda mitad del Monto Retenido y que sea válida y exigible hasta que el Contratista haya ejecutado y terminado las Obras y reparado cualesquiera defectos, según se especifica en la Subcláusula 4.2 en relación con la Garantía de Cumplimiento. Una vez que el Contratante reciba la garantía requerida, el Ingeniero certificará y el Contratante pagará la segunda mitad del Monto Retenido. La liberación de dicha mitad contra presentación de una garantía se hará en lugar de la liberación con arreglo al segundo párrafo de esta Subcláusula. El Contratante devolverá la garantía al Contratista dentro del plazo de 21 días después de recibir una copia del Certificado de Cumplimiento.

14.11 Solicitud de  
Certificado de Pago  
Final

*Se agrega a continuación del literal (b) el siguiente texto:*

así como el saldo remanente del Monto Retenido.

Handwritten signature and initials in black ink.



Subcláusula 14.13  
Emisión de Certificado  
de Pago Final

*El último párrafo se sustituye por el siguiente:*

Si el Contratista no ha solicitado un Certificado de Pago Final de conformidad con las Subcláusulas 14.11 [Solicitud de Certificado de Pago Final] y 14.12 [Finiquito], el Ingeniero le solicitará que lo haga. Si el Contratista no presenta una solicitud dentro del plazo de 28 días, el Ingeniero emitirá el Certificado de Pago Final por el monto que equitativamente determine como pagadero y el Contratista renuncia a cualquier derecho a disputar dicho monto.

Subcláusula 14.14  
Fin de la  
Responsabilidad del  
Contratante

*Se sustituye el literal (a) por el siguiente, se elimina el literal (b) y se sustituye el último párrafo:*

*(a) en la Declaración Final.*

Sin embargo, esta Subcláusula no limitará las responsabilidades de las Partes en el marco de sus obligaciones de indemnización ni sus responsabilidades en casos de prácticas prohibidas, incumplimiento deliberado o mala conducta evidente de su parte.

Subcláusula 15.2  
Terminación por parte  
del Contratante

*Se agrega lo siguiente al final del segundo párrafo:*

Además, sin tener que acudir a cualquier otro derecho en caso de una terminación por parte del Contratante, éste ejecutará la Garantía de Cumplimiento, la Garantía de Anticipo en la parte que corresponda, y/o, si está vigente, la Garantía de Buen Funcionamiento de las Obras.

*Se agrega el literal g):*

g) Si la suma de las multas por cualquier concepto sobrepasa el máximo establecido en el numeral 8.7, de estas Condiciones Especiales.

Subcláusula 16.1  
Derecho del Contratista  
a Suspender los  
Trabajos

*Se elimina el segundo párrafo de este numeral y se agrega a continuación del literal (b), el siguiente texto:*

Para recibir una prórroga de plazo bajo este numeral, la demora debe impactar en la Ruta Crítica y el Contratista notificará al Ingeniero, dentro de un periodo de 7 días desde la fecha en la cual el Contratista comenzó a sufrir dicha demora o incurrir dicho costo. Además, si el Contratista no notifica al Ingeniero dentro del plazo establecido en esta

Subcláusula, renunciará cualquier derecho a una prórroga de plazo y al pago de Costos.

Subcláusula 16.2  
Terminación por parte  
del Contratista

*Se elimina el penúltimo párrafo de este numeral.*

Subcláusula 16.4  
Pago a la Terminación

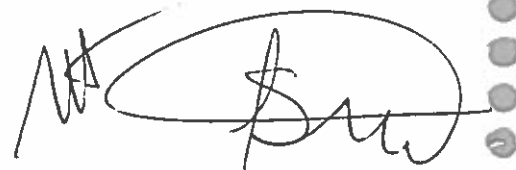
*Se agrega lo siguiente al final del literal (a):*

la cual se sustituirá con una Garantía de Buen Funcionamiento conforme la subcláusula 23 de las CEC, con vigencia hasta el final del Periodo de Notificación de Defectos.

Subcláusula 17.1  
Indemnizaciones

*Se agregan los siguientes literales después del literal (b):*

- (c) El incumplimiento de alguna de las Leyes por parte del Contratista o el Personal del Contratista;
- (d) Una demanda, procedimiento, denuncia o acción legal por la violación, apropiación indebida, divulgación o uso no autorizado de secretos comerciales, derechos de propiedad, derechos de autor, derechos propietarios, patentes, derechos de autoría, marcas registradas u otra propiedad intelectual, directa o indirectamente relacionado con: (a) el uso de información o los Documentos del Contratista (o la propiedad intelectual contenida en ellos) por parte del Contratante de conformidad con las licencias y permisos otorgados bajo el Contrato; (b) la realización de los Trabajos; o (c) el ejercicio de alguno de los derechos de licencia otorgados al Contratante bajo las Subcláusulas 1.10 [Uso de los Documentos del Contratista por Parte del Contratante] y 17.5 [Derechos de Propiedad Intelectual e Industrial];
- (e) Contaminación que pueda ser generada por fuentes que pertenezcan al Contratista o al Personal del Contratista, o que dichas personas utilicen y controlen (incluso como resultado de la emanación de materiales peligrosos, la exacerbación de materiales peligrosos o el encarecimiento de la eliminación o reparación de materiales peligrosos);
- (f) Un gravamen impuesto por culpa del Contratista o el Personal del Contratista, o una demanda, procedimiento, denuncia o acción legal por falta de pago instituida por un Subcontratista o uno de sus



directores, funcionarios, gerentes, socios, agentes, asesores, contratistas, consultores, representantes, cesionarios, empleados o cualquier otra persona bajo su responsabilidad, o por algún pago correspondiente a los mismos;

- (g) La invalidación de una póliza de seguro del Contratante o el Contratista como resultado de: (A) el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en dicha póliza por parte del Contratista o el Personal del Contratista, o (B) alguna acción del Contratista o del Personal del Contratista;
- (h) Cualquier responsabilidad laboral, de seguridad social, civil, mercantil, penal y de cualquier otro índole que puedan incurrir los representantes, trabajadores o personal del Contratista involucrados en la ejecución de los Trabajos, incluyendo al Personal del Contratista;
- (i) Una demanda por responsabilidad patronal, accidente de trabajo (u otros derechos u obligaciones laborales, incluyendo las prestaciones laborales e impuestos) prestada por el Contratista o el Personal del Contratista (incluyendo sus empleados); y
- (j) El reclamo de alguna autoridad gubernamental de algún impuesto que: (A) deba ser pagado por el Contratista bajo el Contrato, o (B) esté relacionado con los ingresos obtenidos por la realización de los Trabajos o con el Personal del Contratista.

*Se elimina el numeral (2) del último párrafo.*

Subcláusula 17.3  
Riesgos del Contratante

*Se elimina esta subcláusula.*

Subcláusula 17.4  
Consecuencias de los  
Riesgos del Contratante

*Se elimina esta subcláusula.*

Subcláusula 17.5  
Derechos de Propiedad  
Intelectual e Industrial

*Se agrega el siguiente párrafo al final de esta subcláusula:*

*Esta Subcláusula sobrevivirá a la terminación o expiración del Contrato.*

Subcláusula 17.6  
Limitación de  
Responsabilidad

*Se agrega el siguiente texto después del primer párrafo:*

No obstante lo anterior, ninguna de las Partes será responsable ante la otra por el pago de cualquier daño y perjuicio especial, indirecto o incidental, incluyendo, sin limitar, lucro cesante, pérdida de inversiones, pérdida de productos o la interrupción comercial, independientemente del motivo.

*El penúltimo párrafo se elimina y se reemplaza por lo siguiente:*

La responsabilidad del Contratista bajo este Contrato estará limitada a una cantidad equivalente al cincuenta por ciento (50%) del Precio del Contrato, excluyendo de dicho límite: (i) los costos por reconstrucción, corrección o reemplazo de Defectos, deficiencias o fallas en el Trabajo; (ii) las indemnizaciones por reclamos relacionados con derechos de propiedad intelectual que afecten a los Equipos y Materiales, la Obra o los Trabajos suministrados o ejecutados por el Contratista; (iii) cualesquiera obligaciones del Contratista de indemnizar a terceros; y (iv) el costo de los daños derivados de incumplimientos causados por culpa grave o dolo.

Subcláusula 18.1  
Requisitos Generales en  
Materia de Seguros

La "Parte Aseguradora", según la definición de la Subcláusula 18.1 de las CGC, será el Contratista.

*Se agrega el siguiente texto al final de esta Subcláusula:*

1. Las pólizas: Las pólizas de seguros deberán ser emitidas por compañías de seguros legalmente constituidas y establecidas en el país, o asociaciones de estas legalmente capaces para contratar, autorizadas por la Superintendencia de Bancos y Seguros para suscribir los seguros exigidos en el contrato.
2. Deducibles: Los deducibles no podrán ser mayores a los establecidos en la Sección IX Anexo a las Condiciones Especiales en donde constan las pólizas por cada ramo con las especificaciones correspondientes.
3. Bróker de Reaseguros: El Bróker de Reaseguros deberá ser parte de una firma internacional legalmente constituida en el Ecuador y autorizada a operar por la Superintendencia de Bancos y Seguros, que haya generado una facturación superior a los USD 1,000 millones.
4. Reaseguradores: El respaldo de reaseguro deberá ser otorgado por reaseguradores que se encuentren





debidamente inscritos en la Superintendencia de Bancos y Seguros del Ecuador, y que cuenten con una calificación mínima de "A" en cualquiera de sus grados según Standard & Poors o su equivalente en AMBest o Moody's.

Subcláusula 18.3 Seguro  
Contra Lesiones  
Personales y Daños a la  
Propiedad

Los montos de coberturas, deducciones, exclusiones, y demás condiciones mínimas que deberá cumplir esta póliza, se encuentran detallados en el modelo de Póliza de Todo Riesgo Construcción Montaje que se agrega como Anexo 5.

Subcláusula 19.1  
Definición de Fuerza  
Mayor

*Se agrega lo siguiente al final de esta subcláusula:*

No obstante lo anterior, no se considerará Fuerza Mayor:

(a) ningún problema de orden laboral que pudiera afectar al Contratista o a un Subcontratista, en la medida que dicho problema de orden laboral involucre a los empleados directos del Contratista o los Subcontratistas o a cualquiera de sus respectivas afiliadas, que estén ejecutando los Trabajos;

(b) tormentas o condiciones climáticas anticipadas conforme al área geográfica de las Obras;

(c) incapacidad o incumplimiento de cualquiera de las Partes para realizar pagos por cualquier motivo;

(d) cualquier demora, incumplimiento o falta (directa o indirecta) en la obtención de Equipos o Materiales, o incumplimiento por parte de cualquier Subcontratista o personal en la ejecución de los Trabajos o cualquier otra demora, incumplimiento o falta (financiera u otra) por parte del Contratista o Subcontratista de la ejecución de los Trabajos que no sea causado por Fuerza Mayor;

(e) cualquier dificultad en la contratación del personal o la mano de obra para la ejecución de los Trabajos; o

(f) cualquier cambio inesperado en los precios de los Materiales y/o Equipos necesarios para la ejecución de los Trabajos o la falta de disponibilidad del personal o Materiales y/o Equipos necesarios para la ejecución de los Trabajos.

Subcláusula 19.2  
Notificación de Casos  
de Fuerza Mayor

*Se agrega la siguiente frase al final del primer párrafo:*

Si cualquiera de las Partes no notifica a la otra sobre el acontecimiento de una Fuerza Mayor dentro de los 14 Días

Subcláusula 19.6  
Terminación Opcional,  
Pago y Finiquito

según lo establecido en esta Subcláusula, se considerará una renuncia de los derechos de dicha Parte de hacer un reclamo por causa de Fuerza Mayor.

*En vez de 84 días serán 161 días.*

*En vez de 140 días serán 364 días.*

*Se eliminan los literales (d) y (e).*

Subcláusula 19.7  
Liberación del  
Cumplimiento del  
Contrato  
Subcláusula 20.1  
Reclamaciones del  
Contratista

*Se elimina esta subcláusula.*

*Se agrega el siguiente texto después del primer párrafo:*

Para que proceda la prórroga de plazo, el evento o circunstancia que origina el reclamo debe afectar a la Ruta Crítica del Programa vigente al momento en que se produjo el evento.

*En el primer párrafo en vez de 28 días serán 14 días.*

*En el segundo párrafo en vez de 28 días serán 14 días.*

*En el quinto párrafo en vez de 42 días serán 28 días.*

*En el literal (c) en vez de 28 días serán 14 días.*

*En el sexto párrafo en vez de 42 días serán 28 días.*

*En el séptimo párrafo en vez de 42 días serán 28 días.*

*Se reemplaza el penúltimo párrafo por el siguiente texto:*

Si el Ingeniero no responde dentro del plazo definido en esta cláusula, cualquiera de las partes puede considerar que el reclamo ha sido rechazado por el Ingeniero.

Subcláusula 21  
Gerencia del Proyecto

*Se agrega la siguiente subcláusula:*

El Ingeniero ejercerá todas las facultades y atribuciones señaladas en las Condiciones Generales y estas Condiciones Especiales, excepto aquellas que expresamente se reservan para la Gerencia del Proyecto, para ser ejercidas directamente o previa autorización del Contratante, que se detallan a continuación, así como aquellas que se detallan en el respectivo contrato de consultoría celebrado entre el Contratante y la Gerencia del Proyecto. Los criterios y decisiones de la Gerencia del Proyecto prevalecerán sobre





los del Ingeniero, dentro del marco de sus atribuciones, particularmente en todas aquellas decisiones que puedan implicar incrementos significativos en el costo total del proyecto.

El objeto principal de la Gerencia del Proyecto del Proyecto Metro de Quito es asegurar el desarrollo de las obras conforme a las memorias, planos, prescripciones técnicas, cronogramas, plazos, presupuestos y más requisitos que están establecidos en los estudios de ingeniería definitiva, que deberá revisar previamente, proponiendo aquellas mejoras o ajustes que supongan una optimización de dichos estudios, tanto en relación al costo final y seguridad de la obra como en relación a la funcionalidad del sistema final, y en atención a las diversas circunstancias no previstas, de cualquier naturaleza, que exijan la toma de decisiones técnicas para el eficiente y eficaz avance de las obras. Para el efecto, actuará en plena representación de la EPMMQ en todos aquellos asuntos de carácter técnico relacionados con las obras de Construcción de la Línea 1 del Metro de Quito, que le competan al propietario; y, asesorará de forma continua a la EPMMQ en los asuntos que sean de su directa incumbencia.



#### 1. Alcance, Competencias y Funciones

El alcance de la actuación de la Gerencia del Proyecto comprende el ámbito de la ejecución de todos los elementos que comprenden la denominada infraestructura de la Línea 1 del Metro de Quito, incluyendo las distintas fases de la obra civil, esto es todas las estaciones que se construyan, el túnel en todos sus tramos, los sitios especiales o pozos de emergencia y ventilación, la cochera, intercambiadores, etc., y todos los sub proyectos de sistema de instalaciones.

Para ello, la Gerencia del Proyecto se ejecutará en forma compatible con las mejores prácticas, técnicas y administrativas en proyectos de esta naturaleza e incluirá, pero no se limitará, a las siguientes competencias y funciones:

- a) Aprobar los planes, programas, secuencia y calendarios de ejecución de las obras propuestos por el constructor.
- b) Proponer y aprobar las variaciones, optimizaciones y ajustes a los diseños de ingeniería, niveles, posiciones, dimensiones, calidad y otras características de cualquier parte o rubro de la obra
- c) Aprobar las variaciones o ajustes en cualquier trabajo de carácter técnico, planes de manejo ambiental, seguridad y salud ocupacional, equipos, materiales o servicios adicionales necesarios para las obras permanentes.
- d) Aprobar, conjuntamente con el Fiscalizador (Ingeniero), el

Contratista y los organismos que sean competentes, las Actas de Inicio de Trabajos, las ocupaciones para instalaciones auxiliares y para la ejecución de las obras, la definición de cerramientos de obra y la retirada de arbolado y mobiliario urbano.

- e) Resolver las discrepancias de carácter técnico que hayan sido advertidas por sí mismo, o por el Fiscalizador (Ingeniero) o por el Contratista, tales como errores y/u omisiones en los diseños, faltantes de diseño, imprevisiones técnicas, nuevos requerimientos técnicos, entre otros, que ameriten una decisión del propietario.
- f) Analizar y resolver, con el apoyo del Fiscalizador (Ingeniero), las dudas que surjan en la interpretación de planos, especificaciones, detalles constructivos y cualquier otro asunto técnico relativo al proyecto, así como dirimir en las discrepancias técnicas que pudieran aparecer.
- g) Aprobar las medidas correctivas y/o soluciones técnicas que se estime necesarias en el diseño y construcción de las obras, los métodos constructivos propuestos, o revisiones de éstos, por el Contratista y/o por el Fiscalizador (Ingeniero), considerando que sean adecuados para el buen funcionamiento de la obra; o presentar propuestas alternativas y conseguir el consenso entre todas las partes.
- h) Aprobar el suministro de los diferentes componentes de los sistemas de instalaciones, con base a las especificaciones mínimas requeridas en los respectivos diseños de detalle; así como los planes y programas para su colocación e integración con las obras civiles.
- i) Disponer al Contratista que proceda a corregir los defectos o vicios de construcción observados por sí mismo o por el Fiscalizador (Ingeniero) y, de ser el caso, disponer la demolición parcial o total y el reemplazo de los trabajos mal ejecutados o defectuosos, concediendo un plazo prudencial para su realización.
- j) Disponer la reparación de los defectos constructivos por parte de un tercero, cuando el Contratista no haya cumplido con las órdenes impartidas para corregir tales defectos en los plazos concedidos; y, descontar al Contratista de sus haberes, los costos de los trabajos realizados por el tercero.
- k) Disponer la suspensión de una parte o de la totalidad de la obra, en cualquier momento y por el período que considere necesario, previo informe del Fiscalizador (Ingeniero), en el que se demuestre de forma sustentada las razones de dicha



solicitud.

- l) Disponer el pago de las planillas periódicas a favor del Contratista, aprobadas por el Fiscalizador, así como también disponer el pago de las planillas a favor del Fiscalizador (Ingeniero).
- m) Aprobar los planos finales de la obra ejecutada (As Built).
- n) Suscribir, conjuntamente con la EPMMQ, las actas de recepción provisional y definitiva del contrato.



**Subcláusula 22  
Fiscalización del  
Proyecto**

*Se agrega la siguiente subcláusula:*

El principal objeto de la Fiscalización es comprobar que las obras de la Línea 1 del Metro de Quito se llevan a cabo de conformidad con las memorias, planos, prescripciones técnicas, cronogramas, plazos, presupuestos y más requisitos que están establecidos en los estudios de ingeniería definitiva, y en atención a las diversas circunstancias no previstas, de cualquier naturaleza, que exijan la toma de decisiones técnicas para el eficiente y eficaz avance de las obras.

El Fiscalizador podrá efectuar, en cualquier momento, inspecciones, controles, mediciones o ensayos de los materiales utilizados y de los trabajos realizados durante la construcción de las obras. El Fiscalizador tendrá acceso permanente a todos los sitios donde se desarrollen los trabajos, en cualquier estado de ejecución de las obras.

**Alcance, Competencias y Funciones**


A efectos del cabal cumplimiento de su objeto, la Fiscalización tendrá entre otras las siguientes competencias y funciones:

1. Verificar que el Contratista disponga de todos los diseños, especificaciones, programas, licencias y demás documentos contractuales necesarios para ejecutar las obras.
2. Coordinar con el Contratista las actividades más importantes del proceso constructivo.
3. Revisar los diseños de ingeniería y de los parámetros fundamentales utilizados en dichos diseños.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'A. S. W.' or similar, written over a horizontal line.

4. Ubicar en el terreno, en coordinación con el Contratista, todas las referencias necesarias para la correcta ejecución del proyecto.
5. Expedir certificados de aceptabilidad de equipos, materiales y obras o parte de ellas.
6. Calificar al personal técnico del Contratista y recomendar el reemplazo del personal que no satisfaga los requerimientos necesarios.
7. Revisar los programas y cronogramas presentados por el Contratista y recomendar su actualización.
8. Evaluar periódicamente el grado de cumplimiento de los programas de trabajo.
9. Revisar las técnicas y métodos constructivos propuestos por el Contratista y sugerir las modificaciones que estime pertinentes, de ser el caso.
10. Sugerir durante el proceso constructivo la adopción de las medidas correctivas y/o soluciones técnicas que estime necesarias en el diseño y construcción de las obras, inclusive aquellas referidas a los métodos constructivos.
11. Examinar cuidadosamente los materiales que se vayan a emplear y controlar su buena calidad y la de los rubros de trabajo, a través de ensayos de laboratorio que deberán ejecutarse directamente o bajo la supervisión de su personal.
12. Medir las cantidades de obra ejecutadas y con ellas elaborar, verificar y certificar la exactitud de las planillas de pago, incluyendo la aplicación de las fórmulas de reajuste de precios.
13. Recomendar al Gerente del Proyecto las soluciones que considere pertinentes a dudas que surgieren en la interpretación de los planos, en especificaciones o detalles constructivos y, en general sobre cualquier asunto técnico relativo al proyecto.
14. Comprobar periódicamente que los equipos sean los mínimos requeridos contractualmente y se encuentren en buenas condiciones de uso.
15. Anotar en el libro de obra las observaciones, instrucciones o comentarios que a su criterio deben ser considerados por el Contratista para el mejor desarrollo de la obra. Aquellos que tengan especial importancia se consignarán adicionalmente por oficio regular.

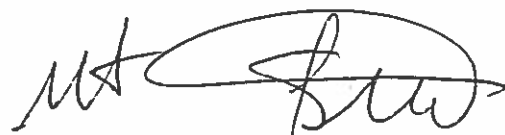


- 
16. Asegurar que el Contratista registre en los planos de construcción todos los cambios introducidos durante la ejecución y exigirle los planos finales de la obra ejecutada (planos "As built").
  17. Preparar memorias técnicas sobre los procedimientos y métodos empleados en la construcción de las obras.
  18. Exigir al Contratista el cumplimiento de las leyes laborales y reglamentos de seguridad industrial.
  19. Exigir al Contratista el cumplimiento de las leyes ambientales, el Plan de Manejo Ambiental.
  20. Preparar periódicamente los informes de Fiscalización
  21. Participar como observador en las recepciones provisional y definitiva del Contrato, informando sobre la calidad y cantidad de los trabajos ejecutados, la legalidad y exactitud de los pagos realizados.

**Subcláusula 23**  
**Garantía de Buen**  
**Funcionamiento de las**  
**Obras**

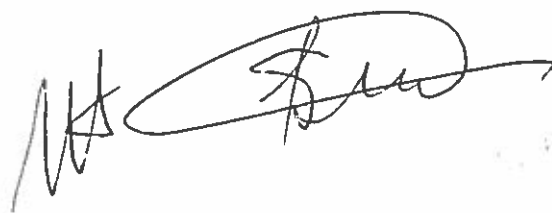
*Se agrega la siguiente subcláusula:*

Como condición precedente a la ejecución por el Contratante del Certificado de Recepción de Obra, el Contratista obtendrá (a su Costo) y suministrará al Fiscalizador una Garantía de Buen Funcionamiento de las Obras equivalente al dos por ciento (2%) del Precio total del Contrato en Dólares por cada evento que se produjere. La Garantía de Buen Funcionamiento de las Obras deberá haber sido emitida por un banco o entidad financiera, por una aseguradora o por una compañía afianzadora elegida por el Contratista y aceptada por el Contratante. Si el Contratista suministra una fianza como Garantía de Buen Funcionamiento de las Obras, dicha fianza deberá haber sido emitida por una compañía afianzadora o una aseguradora que el Contratista haya determinado que es aceptable para el Contratante. Si la fianza la emite una entidad extranjera, ésta deberá tener una institución financiera corresponsal en el país del Contratante. La Garantía de Buen Funcionamiento de las Obras deberá haber sido emitida por un banco o entidad financiera de prestigio elegida por el Contratante, y se presentará de acuerdo con el Formulario establecido en el Anexo 3 o en otro Formulario aprobado por el Contratante. El Contratista se asegurará de que la Garantía de Buen Funcionamiento de las Obras sea válida y exigible hasta que se termine el Plazo para la Notificación de Defectos aplicable



a las Obras y cualquier prórroga del mismo. Si en los términos de la Garantía de Buen Funcionamiento de las Obras se estipula una fecha de vencimiento y 28 Días antes de ésta el Plazo de Notificación de Defectos aplicable a las Obras no estará terminado, el Contratista deberá prorrogar el periodo de validez de la Garantía de Buen Funcionamiento de las Obras hasta la fecha de terminación del Plazo para la Notificación de Defectos aplicable a las Obras.

El Contratante no podrá hacer reclamaciones en virtud de la Garantía de Buen Funcionamiento de las Obras, salvo por los montos que le correspondan al amparo del Contrato.

A handwritten signature in black ink, consisting of several stylized, overlapping loops and lines, positioned to the right of the main text block.



# Sección IX. Anexo a las Condiciones Especiales – Formularios del Contrato

## Índice de Formularios

Notificación de Adjudicación .....	238
Convenio .....	239
Garantía de Cumplimiento (opción 1) .....	240
Garantía Bancaria por Pago Anticipado.....	242
Garantía Mediante Retención de Pagos .....	244

A handwritten signature in black ink, consisting of stylized initials and a surname, written over a faint circular outline.

## Notificación de Adjudicación

### CARTA DE ACEPTACIÓN

[papel con membrete del Contratante]

[fecha]

A: [nombre y dirección del Contratista]

Le notificamos por la presente que su Oferta de fecha [fecha] para la ejecución de [nombre y número de identificación del Contrato, conforme aparece en los Datos del Contrato] por el Monto Contractual Aceptado de valor equivalente a [monto en cifras y en palabras] [nombre de la moneda], con las rectificaciones y modificaciones que se hayan hecho de conformidad con las Instrucciones a los Oferentes, ha sido aceptada por nuestro representante.

Sírvase suministrar la Garantía de Cumplimiento dentro de un plazo de 28 días de conformidad con las Condiciones Contractuales, usando para ello uno de los Formularios de Garantía de Cumplimiento que se incluyen en la Sección IX del Documento de Licitación, Anexo a las Condiciones Especiales – Formularios del Contrato.

Firma				autorizada:
Nombre	y	cargo	del	firmante:
Nombre		del		representante:

**Adjunto: Convenio**







## Convenio

EL PRESENTE CONVENIO se celebra el día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ entre el MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO (denominado en lo sucesivo "el Contratante"), por una parte, y El Consorcio Línea 1 Metro de Quito Odebrecht Acciona (denominado en lo sucesivo "el Contratista"), por la otra.

POR CUANTO el Contratante desea que el Contratista ejecute las obras denominadas **Ejecución de la Primera Línea del Metro de Quito, Fase 2: Construcción de las Obras Civiles y Provisión y Montaje del Sistema de Equipamiento e Instalaciones**, y ha aceptado la Oferta presentada por el Contratista para la ejecución y terminación de dichas Obras y para la reparación de cualesquiera defectos de las mismas.

El Contratante y el Contratista acuerdan lo siguiente:

1. En el presente Convenio los términos y las expresiones tendrán el mismo significado que se les atribuya en los documentos contractuales a que se refieran.
2. El presente Convenio prevalecerá sobre todos los demás documentos contractuales. Se considerará que los documentos enumerados a continuación constituyen el presente Contrato; dichos documentos deberán leerse e interpretarse como integrantes del mismo:

- (i) Carta de Aceptación
- (ii) La Oferta
- (iii) Enmiendas: 10 Boletines de Enmiendas
- (iv) Condiciones Especiales
- (v) Condiciones Generales
- (vi) Especificaciones
- (vii) Planos, y
- (viii) Formularios debidamente llenados

3. Como contrapartida de los pagos que el Contratante hará al Contratista conforme se estipula en el presente Convenio, el Contratista se compromete ante el Contratante, por medio del presente Convenio, a ejecutar las Obras y a reparar sus defectos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

4. El Contratante se compromete por medio del presente a pagar al Contratista, en compensación por la ejecución y terminación de las Obras y la reparación de sus defectos, el Precio del Contrato o las otras sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y la forma estipulados en éste.

EN FE DE LO CUAL las partes han celebrado el presente Convenio de conformidad con las leyes de la República del Ecuador en el día, mes y año arriba indicados.

Firmado por \_\_\_\_\_ (por el Contratante)

Firmado por \_\_\_\_\_ (por el Contratista)

## Garantía de Cumplimiento

### Opción 1: (Garantía a la Vista)

\_\_\_\_\_ [Nombre del banco y dirección de la sucursal u oficina emisora]

Beneficiario: \_\_\_\_\_ [Nombre y dirección del Contratante]

Fecha: \_\_\_\_\_

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO No.: \_\_\_\_\_

Hemos sido informados que \_\_\_\_\_ [nombre del Contratista] (denominado en lo sucesivo "el Contratista") ha celebrado con ustedes el contrato No. \_\_\_\_\_ [número de referencia del contrato], de fecha \_\_\_\_\_, para la ejecución de \_\_\_\_\_ [nombre del contrato y breve descripción de las Obras] (denominado en lo sucesivo "el Contrato").

Además, entendemos que, de conformidad con las condiciones del Contrato, se requiere una Garantía de Cumplimiento.

A solicitud del Contratista, nosotros, \_\_\_\_\_ [nombre del banco], por medio de la presente nos comprometemos irrevocablemente a pagar a ustedes cualquier suma o sumas cuyo total no exceda en total la cantidad de \_\_\_\_\_ [monto en cifras] (\_\_\_\_\_) [monto en palabras]<sup>1</sup>, pagadera(s) en las monedas y proporciones en que sea pagadero el Precio del Contrato, una vez que recibamos de ustedes la primera reclamación por escrito acompañada de una declaración escrita en la que se especifique que el Contratista no ha cumplido una o más de las obligaciones que ha contraído en virtud del Contrato, sin necesidad de que ustedes tengan que probar o aducir las causas o razones de su reclamación o de la suma allí especificada.

La presente garantía expirará a más tardar el día .... de ..... de 2...<sup>2</sup>, y cualquier reclamación de pago en virtud de esta garantía deberá recibirse en nuestra oficina en o antes de esa fecha.

<sup>1</sup> El garante indicará un monto que represente el porcentaje del precio contractual estipulado en el Contrato, denominado en la(s) Moneda(s) del Contrato o en una moneda de libre convertibilidad aceptable para el Contratante.

<sup>2</sup> Indique la fecha correspondiente a 28 días después de la fecha de terminación prevista. El Contratante deberá tener en cuenta que en caso de prórroga del plazo de terminación del contrato, tendrá que solicitar al garante una prórroga de esta garantía. Dicha solicitud deberá cursarse por escrito y antes de la fecha de vencimiento estipulada en la garantía. Al preparar esta garantía, el Contratante podría considerar agregar el siguiente texto en el formulario, al final del penúltimo párrafo: "El garante acuerda conceder una

Esta garantía está sujeta a las Reglas Uniformes de la CCI Relativas a las Garantías a la Vista, publicación No. 458 de la Cámara de Comercio Internacional, con exclusión del inciso b) del subartículo 20(a).



\_\_\_\_\_  
[firma(s)]

***Nota: Todo el texto que aparece en letra cursiva (incluidas las notas de pie de página) sirve de guía para preparar este formulario y deberá omitirse en la versión definitiva.***

\_\_\_\_\_  
*prórroga única de esta garantía por un plazo máximo de [seis meses] [un año], ante la solicitud de dicha prórroga cursada por escrito por el Contratante, solicitud que deberá presentarse al garante antes del vencimiento de la garantía”.*

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke at the end.

## Garantía Bancaria por Pago Anticipado

### Garantía a la Vista

\_\_\_\_\_ [Nombre del Banco y Dirección de la Sucursal u Oficina Emisora]

**Beneficiario:** \_\_\_\_\_ [Nombre y Dirección del Contratante]

**Fecha:** \_\_\_\_\_

**FIANZA POR PAGO ANTICIPADO No.:** \_\_\_\_\_

Hemos sido informados que \_\_\_\_\_ [nombre del Contratista] (denominado en lo sucesivo "el Contratista") ha celebrado con ustedes el Contrato No. \_\_\_\_\_ [número de referencia del contrato], de fecha \_\_\_\_\_, para la ejecución de \_\_\_\_\_ [nombre del contrato y breve descripción de las Obras] (denominado en lo sucesivo "el Contrato").

Además, entendemos que, de conformidad con las condiciones del Contrato, es preciso hacer un pago anticipado por un monto de \_\_\_\_\_ [monto en cifras] (\_\_\_\_\_) [monto en palabras] contra una fianza por pago anticipado.

A solicitud del Contratista, nosotros, \_\_\_\_\_ [nombre del banco], por medio de la presente nos comprometemos irrevocablemente a pagar a ustedes cualquier suma o sumas cuyo total no exceda de \_\_\_\_\_ [monto en cifras] (\_\_\_\_\_) [monto en palabras]<sup>1</sup> una vez que recibamos de ustedes el primer reclamo por escrito acompañado de una declaración escrita en la que se especifique que el Contratista no ha cumplido su obligación en virtud del Contrato por haber usado el pago anticipado para otros fines que no son los contemplados para los costos de movilización en relación con las Obras.

Para realizar cualquier reclamo o pago en virtud de esta garantía, se requiere como condición que el pago anticipado que se menciona anteriormente deba haber sido depositado en la cuenta bancaria del Contratista No. \_\_\_\_\_ en \_\_\_\_\_ [nombre y dirección del banco].

El monto máximo de esta garantía se reducirá gradualmente en la misma cantidad de los pagos anticipados que realice el contratista conforme se indica en las copias de los estados o certificados de pago provisionales que se nos deberán presentar. Esta garantía expirará, a más tardar, en el momento en que recibamos una copia del certificado provisional de pago

<sup>1</sup> El garante indicará una suma que represente el monto del pago anticipado que se estipula en el contrato, denominado en la(s) moneda(s) del contrato, o en una moneda de libre convertibilidad aceptable para el Contratante.

en el que se indique que se ha certificado para pago el ochenta por ciento (80%) del Precio del Contrato, o bien el día \_\_\_ de \_\_\_\_\_, 2\_\_\_<sup>2</sup>, cualquiera que ocurra primero. En consecuencia, cualquier reclamo de pago en virtud de esta garantía deberá recibirse en nuestra oficina en o antes de la fecha señalada.



Esta garantía está sujeta a las Reglas Uniformes de la CCI Relativas a las Garantías a la Vista, publicación No. 458 de la Cámara de Comercio Internacional.

\_\_\_\_\_  
[firma(s)]

**Nota: Todo el texto que aparece en letra cursiva (incluidas las notas de pie de página) sirve de guía para preparar este formulario y deberá omitirse en la versión definitiva.**

<sup>2</sup> *Indique la fecha de culminación prevista del plazo de terminación. El Contratante deberá tener en cuenta que en caso de prórroga del plazo de terminación del contrato, el Contratante tendrá que solicitar al garante una prórroga de esta garantía. Dicha solicitud deberá cursarse por escrito y antes de la fecha de vencimiento estipulada en la garantía. Al preparar esta garantía, el Contratante podría considerar agregar el siguiente texto en el formulario, al final del penúltimo párrafo: "El garante acuerda conceder una prórroga única de esta garantía por un plazo máximo de [seis meses] [un año], ante la solicitud de dicha prórroga cursada por escrito por el Contratante, que deberá presentarse al garante antes del vencimiento de la garantía".*

## Garantía Mediante Retención de Pagos

### Garantía a la Vista

\_\_\_\_\_ [Nombre del Banco y Dirección de la Sucursal u Oficina Emisora]

**Beneficiario:** \_\_\_\_\_ [Nombre y Dirección del Contratante]

**Fecha:** \_\_\_\_\_

**GARANTÍA MEDIANTE RETENCIÓN DE PAGOS No.:** \_\_\_\_\_

Hemos sido informados que \_\_\_\_\_ [nombre del Contratista] (denominado en lo sucesivo "el Contratista") ha celebrado con ustedes el Contrato No. \_\_\_\_\_ [número de referencia del contrato], de fecha \_\_\_\_\_, para la ejecución de \_\_\_\_\_ [nombre del contrato y breve descripción de las Obras] (denominado en lo sucesivo "el Contrato").

Además, entendemos que, de conformidad con las condiciones del contrato, cuando se haya emitido el Certificado de Recepción de Obra y se haya certificado para pago la primera mitad del Monto Retenido, deberá hacerse el pago de [indique la otra mitad del Monto Retenido o si el monto garantizado al momento de emitirse el Certificado de Recepción es menos de la mitad del Monto Retenido, la diferencia entre la mitad del Monto Retenido y el monto garantizado bajo la Garantía de Cumplimiento] contra una Garantía Mediante le Retención de Pagos.

A solicitud del contratista, nosotros, \_\_\_\_\_ [nombre del banco], por medio de la presente nos comprometemos irrevocablemente a pagar a ustedes cualquier suma o sumas cuyo total no exceda de \_\_\_\_\_ [monto en cifras] (\_\_\_\_\_) [monto en palabras]<sup>1</sup> una vez que recibamos de ustedes el primer reclamo por escrito acompañado de una declaración escrita en la que se especifique que el Contratista no ha cumplido su obligación en virtud del Contrato.

Para que se pueda realizar cualquier reclamo o pago en virtud de esta garantía, es condición que el Contratista haya recibido en su cuenta bancaria No. \_\_\_\_\_ en

<sup>1</sup> El garante indicará una suma que represente el monto de la segunda mitad del monto retenido o, si el monto en garantía en virtud de la garantía de cumplimiento al momento de emitirse el certificado de recepción es menos de la mitad del monto retenido, la diferencia entre la mitad del monto retenido y el monto en garantía en virtud de la garantía de cumplimiento. Dicho monto se designará en la(s) moneda(s) de la otra mitad del monto retenido según se especifica en el contrato, o en una moneda de libre convertibilidad aceptable para el Contratante.

\_\_\_\_\_ *[nombre y dirección del banco]* la segunda mitad del Monto Retenido que se menciona anteriormente.

Esta garantía expirará, a más tardar, 21 días después de que el Contratante reciba una copia del Certificado de Cumplimiento emitido por el Ingeniero. En consecuencia, cualquier reclamo de pago en virtud de esta garantía deberá recibirse en nuestra oficina *antes de la fecha señalada.*

Esta garantía está sujeta a las Reglas Uniformes de la CCI relativas a las Garantías a la Vista, publicación No. 458 de la Cámara de Comercio Internacional.

\_\_\_\_\_  
*[firma(s)]*

***Nota: Todo el texto que aparece en letra cursiva sirve de guía para preparar este formulario y deberá omitirse en la versión definitiva.***



## FORMATO DE GARANTÍA CON FIANZA

Nombre de Aseguradora	
RUC	

SEGURO DE	POLIZA	ANEXO	Nº RENOVACION

Afianzado	
RUC o C.I.	
Dirección Afianzado	
Teléfono Afianzado	

Beneficiario	
RUC o C.I.	
Dirección Beneficiario	
Teléfono Beneficiario	

Documento	
-----------	--

Tipo de Operación	
-------------------	--

Agente	
--------	--

Moneda	
--------	--

Por la presente póliza de seguro, NOMBRE DE LA ASEGURADORA, se obliga a favor del "Beneficiario" a la devolución de saldos deudores del TIPO DE SEGURO otorgado por el "Beneficiario" al "Afianzado" para cumplir con el objeto del contrato firmado entre las partes. El valor a pagar será hasta la cantidad máxima descrita como "suma asegurada" en caso de resolución, terminación y/o resciliación de este contrato.

SUMA ASEGURADA	VIGENCIA	DESDE	HASTA

RIESGO ASEGURADO

En testimonio de lo acordado, se firma el presente contrato en *(lugar), (fecha)*

\_\_\_\_\_  
EL BENEFICIARIO

\_\_\_\_\_  
EL AFIANZADO

\_\_\_\_\_  
LA ASEGURADORA

## CONDICIONES PARTICULARES

LA PRESENTE PÓLIZA ES INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE COBRO INMEDIATO.



En testimonio de lo acordado, se firma el presente contrato en *(lugar)*, *(fecha)*

\_\_\_\_\_  
EL BENEFICIARIO

\_\_\_\_\_  
EL AFIANZADO

\_\_\_\_\_  
LA ASEGURADORA



A large, stylized handwritten signature in black ink, written over the signature line for "LA ASEGURADORA".

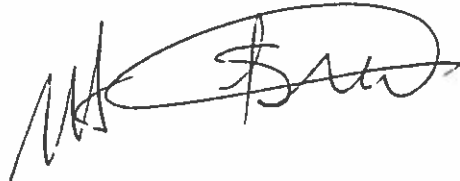
ANEXO 1 – Listado de Personal Clave: Representante del Contratista, personal Clave y Subcontratistas Clave

ANEXO 2 – Protocolo de Pruebas

ANEXO 3 – Garantía de Buen Funcionamiento de las Obras

ANEXO 4 – Listado de Sistemas de Equipamiento e Instalaciones

ANEXO 5 – Modelo de Póliza de Todo Riesgo Construcción Montaje

A handwritten signature in black ink, consisting of several stylized, overlapping loops and lines, positioned to the right of the list of annexes.

**ANEXO 3 DEL CONTRATO**  
**[Modelo de Fianza]**

**Modelo Garantía de Buen Funcionamiento de las Obras**



Fianza No. \_\_\_ emitida por [Aseguradora]

1. Hemos sido informados que [\_\_\_\_], una [\_\_\_\_] existente conforme a las leyes de [\_\_\_\_] (el "Contratista") y el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito existente conforme a las leyes de la República del Ecuador ("MDMQ"), han suscrito un contrato entre ambas para la ejecución de la primera línea del Metro de Quito (los "Obras"), con fecha del [ ] de [\_\_\_\_] 20[ ] (según el mismo pueda ser modificado, el "Contrato"), y que dicho Contrato estipula que una fianza será proporcionada por el Contratista a MDMQ para asegurar el buen funcionamiento de las Obras bajo el Contrato.

2. Con nuestra oficina registrada en [\_\_\_\_], representado por [\_\_\_\_], en su(s) capacidad(es) como representante(s) autorizado(s) con poder(es) suficiente(s), acreditado en el poder firmado en [\_\_\_\_] antes de [\_\_\_\_], Notario de [\_\_\_\_] con número [\_\_\_\_], por el presente absolutamente, independientemente, irrevocablemente e incondicionalmente garantiza pagar, a MDMQ, inmediatamente en su primera solicitud por escrito, la cantidad hasta [\_\_\_\_] (la "Cantidad Máxima de Solicitud"), siempre que su solicitud de pago sea respaldada simultáneamente con su declaración por escrita declarando que:

- (a) (1) una condición para un reclamo bajo esta Fianza según el Contrato se ha cumplido; (2) el Contratista no ha causado que esta Fianza sea renovada o extendida en o antes de la fecha que es sesenta (60) días calendario antes de la fecha de expiración establecida en esta Fianza (sobre los mismos términos que esta Fianza de fiel cumplimiento sea extendida o remplazada); (3) el banco comercial de la República de Ecuador que emitió esta Fianza ya no tiene una clasificación de depósito a corto plazo de al menos [\_\_\_\_] o, si dichas clasificaciones ya no se utilizan, por [\_\_\_\_], las clasificaciones de reemplazo equivalentes; (4) esta Fianza fue enmendado o modificada sin el consentimiento previo y por escrito de MDMQ; y/o (5) una provisión en esta Fianza ha dejado de ser válida, o ejecutable contra, la [ASEGURADORA], o la [ASEGURADORA] ha ignorado una obligación bajo esta Fianza; y,
- (b) MDMQ está en su derecho de ejecutar esta Fianza hasta la Cantidad Máxima de Demanda.

3. La [ASEGURADORA] satisfará su obligación de pago inmediatamente en su primer pedido por escrito incluso en caso de oposición al pago por el Contratista, sin tener en cuenta cualquier discrepancia que pueda surgir. En el caso de implementar esta Fianza, MDMQ transmitirá este documento a la [ASEGURADORA], vía sus brokers, pidiéndoles que confirmen la validez de su firma.

4. Esta Fianza será válida y exigible en cuanto sea enviada a MDMQ y expirará, el de [ ] de [ ] de 20[ ] (la "Fecha de Expiración"). La cantidad de esta Fianza será automáticamente reducida por la suma acumulativa de los pagos parciales hechos bajo esta Fianza por nosotros. Esta Fianza será devuelta a nosotros dentro de quince (15) días después de la Fecha de Expiración. No obstante y aunque esta Fianza no sea devuelta a nosotros, esta Fianza se convertirá automáticamente inválida e inaplicable desde la Fecha de Expiración, con independencia de que se nos haya sido devuelta o no.

5. Las reclamaciones y los derechos que resulten de esta Fianza solo pueden ser transferidos con nuestro consentimiento previo y por escrito; siempre que, sin embargo, no obstante lo anterior MDMQ podrá transferir esta Fianza y los reclamos y los derechos resultantes de esta Fianza, sin nuestro consentimiento, a cualquier Afiliado de MDMQ, siempre que MDMQ nos proporcione con una notificación por escrito de dicha transferencia. Además, nosotros acordamos por la presente a un otorgamiento de un interés de fianza, en y una asignación por MDMQ de esta Fianza y los reclamos y los derechos resultantes de esta Fianza a cualquier Ente Financiero y sus sucesores, cesionarios y beneficiarios. Cuando sea debidamente transferida de acuerdo con los términos de la presente Fianza, esta Fianza será obligante sobre y redundará en beneficio del cesionario.

6. Para los fines de esta Fianza, los siguientes términos tendrán los significados:

- (i) "Afiliados" significa, en relación con cualquier Persona, cualquier otra Persona que: (a) controle directa o indirectamente, o fuera controlada por, o estuviera bajo el control de dicha Persona; o (b) que directa o indirectamente posea un usufructo o fuera titular del veinticinco por ciento (25%) de cualquier clase de acciones con derecho a voto o de participaciones patrimoniales de dicha Persona; o (c) que tiene un veinte y cinco por ciento (25%) o más de acciones con derecho a voto u otros intereses en el capital y es directa o indirectamente propietaria beneficiaria o está bajo el poder de esa Persona; o (d) que fuera titular de la participación general en dicha Persona o que la Persona tenga una participación general en la otra Persona.
- (ii) "Entes Financieros" significa los prestamistas, tenedores de valores, inversores, agencias de créditos para exportación, organismos multilaterales, inversores y otros que otorgasen financiamiento o refinanciamiento de deuda o financiamiento de capital a o en nombre de MDMQ o de cualquier Afiliado de MDMQ o para el desarrollo, construcción, titularidad, operación y mantenimiento del Proyecto o de cualquier parte del mismo, o cualquier fiduciario o agente que actúe en nombre de cualquiera de los anteriores.
- (iii) "Persona" significa cualquier individuo, sociedad, sociedad anónima, compañía de responsabilidad limitada, asociación, sociedad anónima, fideicomiso, sociedad en comandita por acciones, organización sin personalidad jurídica, *joint venture*, autoridad gubernamental u otra entidad independientemente de su naturaleza.

7. Este acuerdo se registrará por y se registrará de acuerdo con las leyes de la República del Ecuador.

Hecho en \_\_\_\_\_, el [ ] de [ ] 20[ ]  
[ASEGURADORA]





## ANEXO 4 DEL CONTRATO

**SISTEMAS DE EQUIPAMIENTO E INSTALACIONES  
PARA SER ENTREGADOS EN EL LUGAR DE LAS OBRAS**

No.	Código del Rubro	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD
1	B	<b>INSTALACIONES</b>		
2	1	<b>SEÑALIZACIÓN FERROVIARIA</b>		
3	SEN.ENP.001	Equipamiento de señalización y A.T.P - Enclavamiento Principal de Quitumbe	Sistema	1,0000
4	SEN.ENA.001	Equipamiento de señalización y A.T.P - Enclavamiento Auxiliar de Solanda	Sistema	1,0000
5	SEN.ENP.002	Equipamiento de señalización y A.T.P - Enclavamiento Principal de La Magdalena	Sistema	1,0000
6	SEN.ENA.002	Equipamiento de señalización y A.T.P - Enclavamiento Auxiliar de El Recreo	Sistema	1,0000
7	SEN.ENP.003	Equipamiento de señalización y A.T.P - Enclavamiento Principal de Universidad Central	Sistema	1,0000
8	SEN.ENA.003	Equipamiento de señalización y A.T.P - Enclavamiento Auxiliar de San Francisco	Sistema	1,0000
9	SEN.ENP.004	Equipamiento de señalización y A.T.P - Enclavamiento Principal de El Labrador	Sistema	1,0000
10	SEN.ENA.004	Equipamiento de señalización y A.T.P - Enclavamiento Auxiliar de La Carolina	Sistema	1,0000
11	SEN.DEP.001	Equipamiento de señalización y A.T.P - Depósito de Quitumbe	Sistema	1,0000
12	SEN.ATO.001	Equipamiento de A.T.O.	Sistema	1,0000
13	SEN.ATS.001	Equipamiento de A.T.S.	Sistema	1,0000
14	SEN.TRE.001	Equipamiento embarcado en trenes	Sistema	1,0000
15	SEN.OTR.001	Varios	Sistema	1,0000
16	SEN.PMA.001	Plan de Manejo Ambiental, Seguridad Industrial y Salud Ocupacional	Sistema	1,0000
17	2	<b>SUBESTACIONES</b>		
18	2.1	<b>SUBESTACIONES INTERNAS</b>		
19	SET.EST.001	S/E Morán Valverde	Sistema	1,0000
20	SET.EST.002	S/E Solanda	Sistema	1,0000
21	SET.EST.003	S/E Recreo	Sistema	1,0000
22	SET.EST.004	S/E La Magdalena	Sistema	1,0000
23	SET.EST.005	S/E San Francisco	Sistema	1,0000
24	SET.EST.006	S/E La Alameda	Sistema	1,0000
25	SET.EST.007	S/E Universidad Central	Sistema	1,0000
26	SET.EST.008	S/E La Carolina	Sistema	1,0000
27	SET.EST.009	S/E Jipijapa	Sistema	1,0000
28	SET.EST.010	S/E El Labrador	Sistema	1,0000
29	SET.DEP.001	S/E Depósito Quitumbe	Sistema	1,0000
30	SET.OTR.001	Equipamiento para la Integración en el Puesto de Control Central	Sistema	1,0000
31	SET.OTR.002	Legalización de las Instalaciones y Documentación Final de Obra	Sistema	1,0000
32	SET.PMA.001	Plan de Manejo Ambiental, Seguridad Industrial y Salud Ocupacional	Sistema	1,0000
33	2.2	<b>SUBESTACIONES EXTERNAS Y ALIMENTADORES</b>		

## ANEXO 4 DEL CONTRATO

SISTEMAS DE EQUIPAMIENTO E INSTALACIONES  
PARA SER ENTREGADOS EN EL LUGAR DE LAS OBRAS

No.	Código del Rubro	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD
34	SET.SAA.001	Alimentador soterrado 23 kV desde SSEE Eugenio Espejo hasta SSEE Quitumbe	Sistema	1,0000
35	SET.SAA.002	Alimentador soterrado 23 kV desde SSEE Chilibulo hasta SSEE LA Magdalena	Sistema	1,0000
36	SET.SAA.003	Alimentador soterrado 23 kV desde SSEE Vicentina hasta SSEE Universidad Central	Sistema	1,0000
37	SET.SAA.004	Alimentador soterrado 23 kV desde SSEE Bicentenario hasta SSEE El Labrador	Sistema	1,0000
38	3	<b>DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA</b>		
39	DDE.EST.001	Centro de Transformación en Estaciones	Sistema	1,0000
40	DDE.CTV.001	CTV Centros de Transformación de Ventilación	Sistema	1,0000
41	DDE.CBT.001	Cuartos de Baja Tensión	Sistema	1,0000
42	DDE.OTR.001	Telemando de Centros de Transformación	Sistema	1,0000
43	DDE.OTR.002	Cables de Distribución de Energía Alta Tensión	Sistema	1,0000
44	DDE.OTR.003	Cables de Distribución de Energía Baja Tensión	Sistema	1,0000
45	DDE.OTR.004	Canalizaciones y Varios	Sistema	1,0000
46	DDE.OTR.005	Pruebas Electrónicas y Documentación Final de Obra	Sistema	1,0000
47	DDE.PMA.001	Plan de Manejo Ambiental, Seguridad Industrial y Salud Ocupacional	Sistema	1,0000
48	4	<b>ELECTRIFICACIÓN</b>		
49	LAC.LIN.001	Electrificación de la Línea 1 del Metro de Quito	Sistema	1,0000
50	LAC.DEP.001	Electrificación del Depósito de Quitumbe	Sistema	1,0000
51	LAC.OTR.001	Pruebas, Puesta en Servicio y Documentación	Sistema	1,0000
52	LAC.PMA.001	Plan de Manejo Ambiental, Seguridad Industrial y Salud Ocupacional	Sistema	1,0000
53	6	<b>ASCENSORES Y ESCALERAS MECÁNICAS</b>		
54	AEM.EST.001	Estación Quitumbe	Sistema	1,0000
55	AEM.EST.002	Estación Moran Valverde	Sistema	1,0000
56	AEM.EST.003	Estación Solanda	Sistema	1,0000
57	AEM.EST.004	Estación El Calzado	Sistema	1,0000
58	AEM.EST.005	Estación El Recreo	Sistema	1,0000
59	AEM.EST.006	Estación La Magdalena	Sistema	1,0000
60	AEM.EST.007	Estación San Francisco	Sistema	1,0000
61	AEM.EST.008	Estación La Alameda	Sistema	1,0000
62	AEM.EST.009	Estación El Ejido	Sistema	1,0000
63	AEM.EST.010	Estación Universidad Central	Sistema	1,0000
64	AEM.EST.011	Estación La Pradera	Sistema	1,0000
65	AEM.EST.012	Estación La Carolina	Sistema	1,0000
66	AEM.EST.013	Estación Iñaquito	Sistema	1,0000
67	AEM.EST.014	Estación Jipijapa	Sistema	1,0000
68	AEM.EST.015	Estación El Labrador	Sistema	1,0000

## ANEXO 4 DEL CONTRATO

SISTEMAS DE EQUIPAMIENTO E INSTALACIONES  
PARA SER ENTREGADOS EN EL LUGAR DE LAS OBRAS

No.	Código del Rubro	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD
69	AEM.DEP.001	Ascensor Depósito	Sistema	1,0000
70	AEM.PMA.001	Plan de Manejo Ambiental, Seguridad Industrial y Salud Ocupacional	Sistema	1,0000
71	7	PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS		
72	PCI.TUN.001	Túnel Depósito a Estación Quitumbe	Sistema	1,0000
73	PCI.TUN.002	Túnel Quitumbe - Morán Valverde	Sistema	1,0000
74	PCI.TUN.003	Túnel Moran Valverde - Solanda	Sistema	1,0000
75	PCI.TUN.004	Túnel - Solanda - El Calzado	Sistema	1,0000
76	PCI.TUN.005	Túnel El Calzado - El Recreo	Sistema	1,0000
77	PCI.TUN.006	Túnel El Recreo - La Magdalena	Sistema	1,0000
78	PCI.TUN.007	Túnel La Magdalena - San Francisco	Sistema	1,0000
79	PCI.TUN.008	Túnel San Francisco - La Alameda	Sistema	1,0000
80	PCI.TUN.009	Túnel La Alameda - El Ejido	Sistema	1,0000
81	PCI.TUN.010	Túnel El Ejido - Universidad Central	Sistema	1,0000
82	PCI.TUN.011	Túnel Universidad Central - La Pradera	Sistema	1,0000
83	PCI.TUN.012	Túnel La Pradera - La Carolina	Sistema	1,0000
84	PCI.TUN.013	Túnel La Carolina - Iñaquito	Sistema	1,0000
85	PCI.TUN.014	Túnel Iñaquito - Jipijapa	Sistema	1,0000
86	PCI.TUN.015	Túnel Jipijapa - El Labrador	Sistema	1,0000
87	PCI.TUN.016	Fondo de saco	Sistema	1,0000
88	PCI.EST.001	Estación Quitumbe	Sistema	1,0000
89	PCI.EST.002	Estación Moran Valverde	Sistema	1,0000
90	PCI.EST.003	Estación Solanda	Sistema	1,0000
91	PCI.EST.004	Estación El Calzado	Sistema	1,0000
92	PCI.EST.005	Estación El Recreo	Sistema	1,0000
93	PCI.EST.006	Estación La Magdalena	Sistema	1,0000
94	PCI.EST.007	Estación San Francisco	Sistema	1,0000
95	PCI.EST.008	Estación La Alameda	Sistema	1,0000
96	PCI.EST.009	Estación El Ejido	Sistema	1,0000
97	PCI.EST.010	Estación Universidad Central	Sistema	1,0000
98	PCI.EST.011	Estación La Pradera	Sistema	1,0000
99	PCI.EST.012	Estación La Carolina	Sistema	1,0000
100	PCI.EST.013	Estación Iñaquito	Sistema	1,0000
101	PCI.EST.014	Estación Jipijapa	Sistema	1,0000
102	PCI.EST.015	Estación El Labrador	Sistema	1,0000
103	PCI.DEP.001	Depósito Quitumbe y Puesto de Control Centralizado	Sistema	1,0000
104	PCI.PMA.001	Plan de Manejo Ambiental, Seguridad Industrial y Salud Ocupacional	Sistema	1,0000

## ANEXO 4 DEL CONTRATO

**SISTEMAS DE EQUIPAMIENTO E INSTALACIONES  
PARA SER ENTREGADOS EN EL LUGAR DE LAS OBRAS**

No.	Código del Rubro	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD
105	8	<b>VENTILACIÓN</b>		
106	VEN.TUN.001	Túneles	Sistema	1,0000
107	VEN.EST.001	Estaciones	Sistema	1,0000
108	VEN.OTR.001	Sistema de Gestión Centralizado	Sistema	1,0000
109	VEN.OTR.002	Presurización de Salidas de Emergencia de Túneles	Sistema	1,0000
110	VEN.OTR.003	Climatización de Auditorio Estación San Francisco	Sistema	1,0000
111	VEN.PMA.001	Plan de Manejo Ambiental, Seguridad Industrial y Salud Ocupacional	Sistema	1,0000
112	9	<b>TELECOMUNICACIONES</b>		
113	COM.RED.001	Red de Comunicaciones	Sistema	1,0000
114	COM.TET.001	Sistema de Radiotelefonía TETRA	Sistema	1,0000
115	COM.TEL.001	Sistema de Telefonía	Sistema	1,0000
116	COM.SIV.001	Sistema de información al viajero	Sistema	1,0000
117	COM.OTR.001	Sistema de alimentación eléctrica	Sistema	1,0000
118	COM.OTR.002	Equipamiento Auxiliar	Sistema	1,0000
119	COM.DEP.001	Depósito	Sistema	1,0000
120	COM.OTR.003	Puesto de Control Central	Sistema	1,0000
121	COM.OTR.004	Otras Actuaciones	Sistema	1,0000
122	COM.PMA.001	Plan de Manejo Ambiental, Seguridad Industrial y Salud Ocupacional	Sistema	1,0000
123	10	<b>CONTROL DE ESTACIONES</b>		
124	CES.EST.001	Estación Quitumbe	Sistema	1,0000
125	CES.EST.002	Estación Moran Valverde	Sistema	1,0000
126	CES.EST.003	Estación Solanda	Sistema	1,0000
127	CES.EST.004	Estación El Calzado	Sistema	1,0000
128	CES.EST.005	Estación El Recreo	Sistema	1,0000
129	CES.EST.006	Estación La Magdalena	Sistema	1,0000
130	CES.EST.007	Estación San Francisco	Sistema	1,0000
131	CES.EST.008	Estación La Alameda	Sistema	1,0000
132	CES.EST.009	Estación El Ejido	Sistema	1,0000
133	CES.EST.010	Estación Universidad Central	Sistema	1,0000
134	CES.EST.011	Estación La Pradera	Sistema	1,0000
135	CES.EST.012	Estación La Carolina	Sistema	1,0000
136	CES.EST.013	Estación Iñaquito	Sistema	1,0000
137	CES.EST.014	Estación Jipijapa	Sistema	1,0000
138	CES.EST.015	Estación El Labrador	Sistema	1,0000
139	CES.OTR.001	Puesto de Mando	Sistema	1,0000
140	CES.DEP.001	Depósito Quitumbe	Sistema	1,0000





**ANEXO 4 DEL CONTRATO**

**SISTEMAS DE EQUIPAMIENTO E INSTALACIONES  
PARA SER ENTREGADOS EN EL LUGAR DE LAS OBRAS**

No.	Código del Rubro	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD
141	CES.PMA.001	Plan de Manejo Ambiental, Seguridad Industrial y Salud Ocupacional	Sistema	1,0000
142	11	PUESTO DE CONTROL CENTRAL		
143	PCC.OTR.001	Instalaciones auxiliares	Sistema	1,0000
144	PCC.OTR.002	Equipamiento de la sala de control del PCC	Sistema	1,0000
145	PCC.OTR.003	Sistemas auxiliares de operación del PCC	Sistema	1,0000
146	PCC.OTR.004	Integración, validación, documentación y formación	Sistema	1,0000
147	PCC.PMA.001	Plan de Manejo Ambiental, Seguridad Industrial y Salud Ocupacional	Sistema	1,0000

## ANEXO 5 PÓLIZA DE TODO RIESGO CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE

**ASEGURADO:**

METRO DE QUITO EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA Y/O CONTRATISTA PRINCIPAL Y/O SUBCONTRATISTAS Y/O COMO SUS INTERESES APAREZCAN.

**NOMBRE DEL PROYECTO:**

METRO DE QUITO, PRIMERA LÍNEA, FASE II

**INTERÉS ASEGURADO:**

Todos los trabajos, trabajos temporales, servicios, materiales, maquinaria, repuestos, edificios temporales incluidas oficinas en el sitio y sus contenidos y toda otra propiedad como equipo de cualquier naturaleza o descripción de propiedad del Asegurado o por la cual sea responsable en el sitio del proyecto o en cualquier otro lugar dentro del límite territorial en conexión con el Proyecto Metro de Quito, Primera Línea, Fase II. En Quito DM capital de la República del Ecuador.

**OBJETO ASEGURADO:**

Se ampara la construcción de Fase II de la Primera Línea del Metro de Quito. La Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, es la responsable de formular e implementar los procesos necesarios para llevar a cabo los estudios, diseños, construcción, equipamiento y explotación del subsistema de transporte público Metro de Quito.

**UBICACIÓN DEL RIESGO:**

- Ciudad de Quito DM  
Ecuador

**ÁMBITO TERRITORIAL:**Ecuador**TIPO DE PÓLIZA:**

SECCIÓN I: TODO RIESGO DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE

SECCIÓN II: RESPONSABILIDAD CIVIL

SECCIÓN III: EQUIPO Y MAQUINARIA

**VIGENCIA DE LA PÓLIZA:**

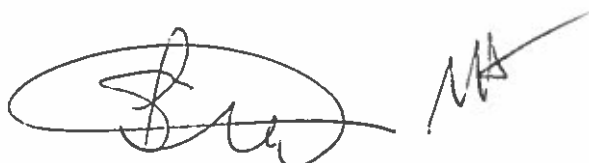
La vigencia de la Póliza será expresada por la duración de la obra y no excederá el período estándar de construcción, ésta comenzará con la descarga de los materiales en el sitio donde se desarrollará la obra.

**PERÍODO DE CONSTRUCCIÓN:**

DESDE: HASTA:

**PERÍODO DE PRUEBAS:**

DESDE: HASTA:





(6 SEMANAS)

PERÍODO DE MANTENIMIENTO:

DESDE: HASTA:  
(12 MESES)

LEY Y JURISDICCIÓN: Ecuador

SECCIÓN I: TODO RIESGO CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE

SUMA ASEGURADA:

La suma asegurada será igual al costo total estimado de la obra donde se incluirán los siguientes valores:

- Obra US\$. 1.200'000.000,00
- Materiales
- Mano de obra

VALORES DE REPOSICIÓN Y SUMA ASEGURADA:

Valor de reposición.- Se entiende como valor de reposición la cantidad que exigirá la construcción o adquisición de un bien nuevo de la misma clase y capacidad, incluyendo el costo de transporte, montaje y derecho de aduana, si los hubiere.

Suma asegurada.- Es requisito de la presente póliza que las sumas aseguradas indicadas en la misma no sean menores que el valor total estimado del contrato de construcción al término de la obra, incluyendo materiales, mano de obra, fletes, derechos de aduana, impuestos, servicios, materiales o rubros suministrados por el Asegurado.

COBERTURAS:

Las coberturas que se otorguen a la presente póliza, estarán sujetas a las Condiciones Generales, las mismas que son aprobadas por la Superintendencia de Bancos y Seguros de la República del Ecuador; y además, a las Notas de Cobertura (Condiciones Especiales) otorgadas por los Reaseguradores.

La Póliza de Todo Riesgo Construcción y Montaje, ampara los daños accidentales súbitos e imprevistos causados por:

Cobertura Principal: "A"

Cubre los daños materiales que sufran los bienes asegurados por cualquier causa que no sea excluida expresamente.

- Incendio y/o rayo

COBERTURAS ADICIONALES:

Cobertura "B"

- Terremoto, temblor, maremoto y erupción volcánica

Cobertura "C"

- Ciclón, huracán, tempestad, vientos, inundación, desbordamiento y alza de nivel de aguas, enfangamiento, hundimiento o deslizamiento del terreno, explosión, derrumbe y desprendimiento de tierra o rocas.

**Cobertura "D"**

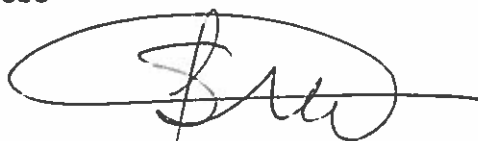
- Daños causados directamente por el contratista derivado de la cláusula de mantenimiento del contrato de construcción.

**Cobertura "G"**

- Los Gastos por Remoción de Escombros

**AMPAROS ADICIONALES:**

- MR-001 Cobertura para Pérdida o Daño causado por Huelga, Motín y Conmoción Civil (HMCC) hasta US\$. 3'000.000,00
- MR-004 Cobertura Amplia de Mantenimiento (12 meses)
- MR-006 Cobertura para Gastos Extraordinarios por Horas Extras, Trabajo Nocturno, Trabajo en Días Feriados, Flete Expreso hasta US\$. 2'000.000,00
- MR-007 Cobertura de Flete Aéreo hasta US\$. 2'000.000,00
- MR-008 Condición Concerniente a Estructuras en Zonas Sísmicas
- MR-013 Bienes almacenados fuera del sitio hasta US\$. 5'000.000,00
- MR-100 Cobertura para la Prueba de Maquinaria e Instalaciones
- MR-101 Condiciones Especiales Concernientes a la Construcción de Túneles y Galerías (130%)
- MR-102 Condiciones Especiales relativas a Cables y Tuberías Subterráneas
- MR-105 Cobertura para Estructuras Existentes y/o Propiedad Adyacente (Protocolo de grietas) hasta US\$. 5'000.000,00
- MR-106 Condición relativa a Secciones
- MR-109 Condición relativa a Material de Construcción
- MR-110 Condición relativa a Medidas de Seguridad
- MR-112 Condición relativa al Equipo contra Incendio
- MR-113 Tránsitos nacionales hasta US\$. 5'000.000,00
- MR-115 Cobertura del Riesgo de Diseño hasta US\$. 5'000.000,00
- MR-116 Cobertura de Obras de Construcción Aseguradas Recibidas o Puestas en Operación
- MR-120 Cobertura de la Vibración, Eliminación o del Debilitamiento de Elementos Portantes hasta US\$. 5'000.000,00
- MR-121 Cimentaciones por pilotaje y tablestacado para fosas de obras
- Honorarios Profesionales hasta US\$. 2'000.000,00 por evento
- Remoción de Escombros: 10% del valor total de la pérdida con un mínimo de US\$. 15'000.000,00
- Cláusula de 72 horas
- Cláusula de Autoridad Pública hasta US\$. 5'000.000,00 por ocurrencia
- Cláusula de Planos y Documentos hasta US\$. 2'500.000,00
- Cláusula de Reparaciones Temporales hasta US\$. 2'500.000,00
- Cláusula de Medidas Preventivas hasta US\$. 2'500.000,00
- Cláusula de Nominación de Ajustador de Reclamos (nominar 1 terna)
- Cláusula de Extensión de Cobertura por paralización de trabajos durante el período de la pérdida (6 meses)
- Cláusula de Incremento Automático hasta el 25% del valor asegurado estimado de la obra
- Cláusula de Seguro de Robo



- Cobertura total de Terremoto
- Cobertura de Mantenimiento
- Terrorismo y Sabotaje hasta US\$. 5'000.000,00

**DEDUCIBLES:**

- Terremoto, temblor, maremoto y erupción volcánica: 15% del valor de la pérdida, mínimo US\$. 500.000 por evento
- Tempestad, huracán: US\$. 200.000 por evento
- Inundación y daños por agua: US\$. 300.000 por evento
- Deslizamiento y hundimiento: US\$. 300.000 por evento
- Derrumbamiento: US\$. 300.000 por evento
- Motín, Huelga y Daño malicioso: US\$. 100.000 por evento
- Gastos adicionales para flete aéreo: 20% de los gastos extras indemnizables, mínimo US\$.30.000 por evento
- Remoción de Escombros: El mismo de la cobertura afectada
- Condiciones especiales relativas a cables subterráneos, tuberías y demás instalaciones: 20% del valor del siniestro, mínimo US\$. 20.000 por evento
- Cobertura para Estructuras Existentes y/o Propiedad Adyacente: 20% del valor del siniestro, mínimo US\$.100.000 por evento.
- Cobertura de la Vibración, Eliminación o del Debilitamiento de Elementos Portantes: 20% del valor del siniestro, mínimo US\$. 100.000 por evento.
- Otros eventos: 10% del valor del siniestro, mínimo US\$. 50.000 por evento.

Todos los deducibles aquí estipulados son aplicables con respecto a toda y cada ocurrencia o serie de ocurrencias derivadas de una misma causa. A continuación de un reclamo en donde más de un deducible es aplicable en una sección, el deducible individualmente más alto de la sección sería aplicado.

**EXCLUSIONES:**

La Compañía no será responsable, cualquiera sea la causa, por pérdidas, daños o gastos a consecuencia de:

- Actos intencionados o culpa grave del Asegurado o de su representante responsable de la construcción, siempre y cuando los actos intencionados o culpa grave sean atribuibles a dichas personas directamente.
- Actividades u operaciones similares, haya habido o no declaración de guerra, hostilidades, invasión de enemigo extranjero, guerra intestina, guerra de guerrillas, revolución, rebelión, insurrección, asonadas, ley marcial, estado de sitio, conmoción civil, motines, conspiraciones, poder militar o usurpado, confiscación, requisición o destrucción de bienes por orden de cualquier autoridad nacional, huelgas, disturbios políticos y sabotaje y/o actos terroristas.
- Reclamos que directa o indirectamente, próxima o remotamente tengan origen o se relacionen con la ionización, radiación o contaminación radiactiva, proveniente de cualquier clase de energía nuclear o atómica.
- Lucro Cesante, pérdida de mercado, pérdida de utilidades u otros beneficios o ventajas que pudieron interrumpirse sea cualquiera la causa que los origine, o anulación de contrato de trabajo.



*[Handwritten signature]*

- Desgaste, deterioro, corrosiones, herrumbres o incrustaciones, raspaduras de superficie a menos que sean consecuencia de daños cubiertos por la póliza sufridos por los bienes asegurados, oxidación, deterioro debido a la falta de uso y condiciones atmosféricas normales.
- Daños sufridos durante el transporte de los bienes al sitio de construcción, aun cuando éstos sean advertidos posteriormente.
- Costo de reemplazo, reparación o rectificación de materiales y/o mano de obra defectuosa, pero esta exclusión está limitada a los bienes inmediatamente afectados y no excluye pérdida o daño material a otros bienes bien construidos resultante de un accidente debido a tal material o mano de obra defectuosa.
- Falla o daño mecánico y/o eléctrico interno o desarreglo de equipo y maquinaria de construcción.
- Derrumbe u otra pérdida o daño causado directa o indirectamente por instalaciones defectuosas o erección defectuosa.
- Sanciones impuestas al Asegurado por incumplimiento de contratos de construcción de los bienes asegurados, así como por deficiencia o defectos de estética.
- Faltantes que se descubran al efectuar inventarios físicos o revisiones de control.
- Daños o defectos de los bienes asegurados existentes al iniciarse los trabajos.
- Gastos de reparación provisional y daños ocasionados a los bienes asegurados o a otros bienes que sean o no objeto de la reparación provisional efectuada. El Asegurado tendrá la obligación de notificar a la Compañía cualquier reparación provisional, indicando todos los detalles. Se según la opinión de la Compañía, la reparación representa una agravación esencial de riesgo, ella estará facultada para suspender el seguro de la unidad afectada en su totalidad.

## SECCIÓN II: RESPONSABILIDAD CIVIL

La cobertura de Responsabilidad Civil Extracontractual dentro de la Póliza de Todo Riesgo Construcción y Montaje, ampara los daños a terceros en sus bienes o personas como consecuencia de las obras que se lleven a cabo y por la que fue objeto del seguro.

### COBERTURAS:

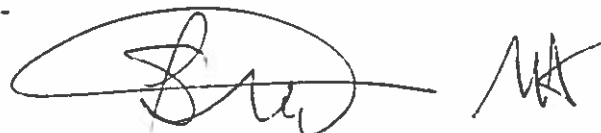
#### Cobertura "E"

- Responsabilidad Civil Extracontractual del Asegurado por daños causados a bienes de terceros.

#### Cobertura "F"

- Responsabilidad Civil Extracontractual del Asegurado por lesiones corporales, incluyendo la muerte.

Predios, Labores y Operaciones.-





Bajo el amparo de Predios, Labores y Operaciones se cubren los perjuicios patrimoniales que sufra el Asegurado de acuerdo con la ley como consecuencia de los daños que ocasionen el Asegurado a terceros en sus bienes o personas derivados de:

- Posesión, mantenimiento o uso de los predios especificados en la presente póliza y para los fines del negocio. Construcción de la Fase II de la Primera Línea del Metro de Quito.
- Las operaciones que lleve a cabo en el giro normal del negocio. Construcción de la Fase II de la Primera Línea del Metro de Quito.

**LÍMITES ASEGURADOS:**

Límite Único Combinado para Responsabilidad Civil (Coberturas "E" y "F"):

- Alt. 1: L.U.C. US\$. 20'000.000,00
- Alt. 2: L.U.C. US\$. 30'000.000,00
- Alt. 3: L.U.C. US\$. 50'000.000,00

**AMPAROS ADICIONALES:**

Contratistas y Subcontratistas Independientes, incluyendo los trabajos de mantenimiento y reparación.-

Ampara la Responsabilidad Civil Extracontractual imputable al Asegurado por los daños que cometan los contratistas y subcontratistas independientes a terceros en sus bienes y personas, por trabajos efectuados en los predios descritos en la presente póliza.

Patronal.-

Ampara la Responsabilidad Civil Extracontractual que le sea imputable al Asegurado en la cual se establezca que éste es responsable por los daños que sufran los trabajadores como consecuencia de un accidente que ocurra dentro de los predios de la obra a ejecutarse, en exceso de las prestaciones a que tenga derecho por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y hasta un monto igual al mismo.

Uso o manejo de vehículos propios o no.-

Ampara la Responsabilidad Civil Extracontractual del Asegurado proveniente de la utilización en el giro normal de su negocio, de vehículos que no sean de su propiedad y que sean requeridos para su actividad.

La presente cobertura se extiende a cubrir el uso de vehículos propios, en exceso de la cobertura de responsabilidad civil del seguro de vehículos, hasta un límite igual al contratado en dicha póliza.

- MR-002 Cobertura de Responsabilidad Civil Cruzada
- MR-115 Cobertura del Riesgo de Diseño hasta US\$. 5'000.000,00
- MR-119 Propiedad en Cuidado, Custodia y Control
- MR-120 Cobertura de la Vibración, Eliminación o del Debilitamiento de Elementos Portantes hasta US\$. 5'000.000,00
- NMA-1685 Cláusula de Polución Súbita y Accidental: Límite US\$. 5'000.000,00 por cada ocurrencia
- Uso de Ascensores y Escaleras Mecánicas
- Uso o manejo de Grúas, Montacargas, Camiones y similares, así como cualquier equipo, aparato o maquinaria en cualquier sitio de operación o concesión del asegurado
- Vehículos Pesados y Maquinaria Pesada, incluyendo la producida por la carga y descarga o caída de bienes que transporten, sean propios o alquilados actuando por cuenta del Asegurado
- Cláusula de Instalaciones Subterráneas

- Responsabilidad Civil por Asentamiento
- Operaciones Terminadas y/o Abandonadas
- Operaciones bajo tierra
- Operaciones de Carga y Descarga
- Responsabilidad Civil de Parques o Estacionamientos
- Trabajos de Ampliación, Modificación o Demolición de edificaciones o estructuras de locales del Asegurado
- Incendio y Explosión por cualquier causa, incluyendo daños por humo
- Uso de Avisos o Vallas dentro o fuera de los predios
- Uso de Marcas y Lemas o Nombres
- Daños por Desagües, Escapes de Vapor o Agua
- Uso de Armas por Celadores, Guardianes, Policías o Personal de Seguridad del Asegurado que por razón de su oficio se vean precisados a utilizarlas, dentro del horario o fuera de él. No se extenderá a cubrir el uso ilegal de armas por parte del personal que tiene a su cargo dichos implementos
- Cláusula de Responsabilidad por Actividades Sociales y Deportivas
- Bares, Restaurantes y Comedores
- Cláusula de Visitantes y Ceremonias en el sitio/ Visitante Autorizado
- Cláusula de Errores u Omisiones
- Renuncia de Subrogación en contra del Asegurado
- Pre Nombramiento de Ajustadores
- Cláusula de Control de Reclamos
- Cimentaciones por Pilotaje y Tablestacado para Fosas de Obras


**DEDUCIBLES:**

- Responsabilidad Civil extracontractual: US\$. 10.000 con respecto a daños a la propiedad de terceros solamente.
- Responsabilidad Civil por asentamiento, vibración, remoción y debilitamiento de soportes: 20% del valor del siniestro, mínimo US\$. 50.000 por evento.

**EXCLUSIONES:**

Quedan expresamente excluidos de las coberturas que ofrece esta Póliza los riesgos que se expresan a continuación:

- Responsabilidad asumida por el Asegurado mediante contrato o convenio, esto significa que esta Póliza no es contractual sino extra contractual.
- Responsabilidad derivada de cualquier consecuencia directa o indirecta de guerra, invasión, actos de enemigos extranjeros, hostilidades (sea guerra declarada o no), guerra civil, rebelión, insurrección, ley marcial, poder militar o usurpado o intentos de usurpación de poder.
- Responsabilidad, sea cual fuere su naturaleza, que directa o indirectamente se produzca por detonación de cualquier arma de guerra empleando fisión y/o fusión nuclear u otra reacción similar o fuerza o materia radiactiva.
- Responsabilidad Civil de Productos y Alimentos







- Responsabilidad Civil Profesional
- Excesos de Pérdida y Pólizas a primer riesgo
- Filtración, contaminación, polución
- Responsabilidad Civil partes de aviones
- Cobertura para transportadores profesionales de efectivo
- Electronic Date Recognition Clause

### SECCIÓN III: EQUIPO Y MAQUINARIA

#### VALOR ASEGURADO:

El valor asegurado corresponde al valor de reposición, que se entiende como la cantidad de dinero que exigirá la adquisición de un bien de la misma clase y capacidad, incluyendo el costo de transporte, montaje, fletes y derechos de aduana, así como cualquier otro costo en que se incurra para dejar el bien en las mismas condiciones de funcionamiento que existían antes de un siniestro. Para tal efecto se entenderá que el valor asegurado será el valor de reposición de la Maquinaria y/o Equipo.

#### COBERTURA:

Esta póliza cubre Equipo y Maquinaria básicamente de Contratistas, incluyendo los equipos auxiliares ya sea que estén conectados o no al Equipo o Maquinaria objeto del seguro, únicamente dentro del sitio o la región geográfica señalada en la póliza, estén o no trabajando, o que hayan sido desarmados para fines de reparación, limpieza, revisión, reacondicionamiento o durante su montaje o desmontaje.

La Póliza de Equipo y Maquinaria ampara los siguientes riesgos:

- Incendio y/o Rayo
- Colisión con objetos en movimiento o estacionarios, volcamiento, hundimiento del terreno, deslizamiento de tierras, descarrilamiento
- Accidentes que ocurran pese a un manejo correcto, así como los que sobrevengan a consecuencia de descuido, impericia o negligencia del conductor
- Explosión
- Robo, como también los daños causados por dichos delitos o su intento
- Accidentes que ocurran durante el montaje, desmontaje y traslado de las instalaciones dentro del terreno de la obra o mientras viajen los Equipos o Máquinas por sus propios medios de un sitio de operaciones a otro dentro del perímetro de la obra
- Pérdidas o daño causado por cualquier evento de la naturaleza tales como: Inundación, maremoto, ciclón, tempestad, vientos, terremoto, temblor, erupción volcánica
- Pérdidas o daños causados por cualquier otro riesgo no excluido expresamente en la presente póliza.

#### PARTES NO ASEGURABLES.-

- Combustibles, lubricantes, medios refrigerantes y otros medios de operación

- La presente póliza no cubre las siguientes partes, salvo que se convenga lo contrario: Bandas y correas de transmisión de toda clase, cadenas y cables de acero, bandas de transportadores, matrices, dados, troqueles, llantas de hule, muelles de equipo móvil, herramientas cambiables, filtros y telas, tamices, baterías, neumáticos, tubos flexibles, material de empaquetadura y puntas reemplazadas regularmente, así como toda clase de vidrios, cerámica y porcelana, peltre y otros accesorios de igual naturaleza.

DEDUCIBLES:

- Daños: 10% del valor del siniestro, mínimo US\$. 5.000 por evento, por máquina
- Robo: 20% del valor del siniestro, mínimo US\$. 10.000 por evento, por máquina

EXCLUSIONES:

- Actos mal intencionados o culpa grave del Asegurado o sus representantes o personas responsables de la dirección técnica, siempre y cuando los actos mal intencionados o culpa grave sean atribuibles a dichas personas directamente.
- Fallas o defectos existentes al iniciarse el seguro, de los cuales tenga conocimiento el Asegurado, sus representantes o personas responsables de la dirección técnica, independientemente de si tales fallas o defectos eran conocidos o no por la compañía.
- Actividades u operaciones militares, haya habido o no declaración de guerra, hostilidades, invasión de enemigo extranjero, guerra intestina, guerra de guerrillas, revolución, rebelión, insurrección, ley marcial, estado de sitio, asonada, conmoción civil, motines, levantamiento popular, actividades de guerrilla, conspiración, poder militar o usurpado, confiscación, requisición o destrucción de bienes por orden de cualquier gobierno de jure o de facto o de cualquier autoridad nacional, huelgas, disturbios políticos, sabotajes y/o actos de terroristas.
- Responsabilidad legal o contractual del fabricante o del vendedor del bien asegurado.
- Reclamos que directa o indirectamente, próxima o remotamente tengan origen o se relacionen con la ionización, radiación o contaminación radioactiva, proveniente de cualquier clase de energía nuclear o atómica.
- Lucro cesante, pérdida de mercado, pérdida de utilidades u otros beneficios o ventajas que pudieren interrumpirse, sea cualquiera la causa que los origine. En caso de demanda o procedimiento judicial en que la compañía impugne su obligación de indemnizar, amparándose en las exclusiones antes mencionadas, el Asegurado deberá probar la existencia de tal obligación de la Compañía.
- Desgaste, deterioro o deformaciones paulatinas como consecuencia del uso o funcionamientos normales, corrosiones, herrumbres o incrustaciones, raspaduras de superficies, a menos que sean a consecuencia de daños cubiertos por la póliza sufridos por los bienes asegurados, oxidación, deterioro debido a la falta de uso, y a condiciones atmosféricas normales.
- Daños sufridos durante el transporte de los bienes asegurados, aun cuando tales daños sean advertidos posteriormente, salvo acuerdo especial por endoso.



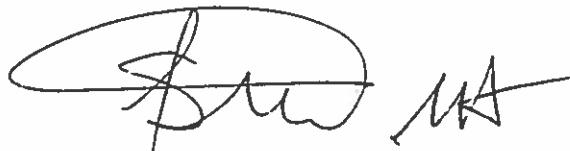
- Reclamos por explosiones originales en calderas de vapor y en motores de combustión interna.
- Fallas o daños mecánicos y/o eléctrico interno o desarreglo de equipo y/o maquinaria de construcción, sin embargo, si a consecuencia de tal falla o daño mecánico y/o eléctrico interno o desarreglo surge un accidente que produce daños externos, este daño consequential será indemnizable.
- Falla o daño mecánico como consecuencia de la congelación del medio refrigerante o de otros líquidos, lubricación o enfriamiento defectuoso o insuficiente.
- Sobrecarga del bien asegurado que exceda de la capacidad de resistencia para la que fue diseñado.
- Pérdida o daño causado durante las operaciones de prueba.
- Pérdida de combustible, lubricante y/o refrigerante.
- Faltantes que se descubran al efectuar inventario físico o revisiones de control.
- Gastos de reparación provisional y daños ocasionados a los bienes asegurados que no sean objeto de la reparación provisional efectuada. El Asegurado tendrá la obligación de notificar a la Compañía cualquier reparación provisional, indicando todos los detalles. Si según la opinión de la Compañía, la reparación provisional representare una agravación esencial del riesgo, ella estará facultada para suspender el seguro de la unidad afectada en su totalidad.
- Gastos adicionales por horas extraordinarios de trabajo, trabajo nocturno, trabajo en días festivos, flete expreso, salvo que hayan sido acordados específicamente por endoso.

**CLÁUSULAS:**

- Amparo automático de nuevas unidades
- Amparo automático de nuevos predios
- Anticipo de indemnización hasta 50%
- Designación de Ajustadores, Liquidadores y Peritos
- Reparaciones Automáticas en caso de siniestro
- Traslado temporal

**CLÁUSULAS APLICABLES A TODAS LAS COBERTURAS**

- Cláusula de Restitución Automática de Suma Asegurada
- Cláusula de Errores u Omisiones
- Cláusula de Control de Reclamos
- Cláusula de Nominación de Ajustadores
- Cláusula de Adhesión

**PÓLIZA DE ACCIDENTES PERSONALES****(COLECTIVA)****OBJETO DEL SEGURO**

Amparar a todos los Técnicos, Personal Administrativo y Obreros del Asegurado que consten en rol de pagos:

Grupo 1.- Personal Técnico de la EPMMQ, del Contratista y del Metro Quito

Grupo 2.- Personal Administrativo de la EPMMQ, del Contratista y del Metro Quito

Grupo 3.- Trabajadores del Contratista

TIPO DE PÓLIZA: Blanket.

COBERTURAS:

- Muerte Accidental
- Desmembración Accidental
- Invalidez total y permanente
- Gastos médicos accidentales hasta el 20% del valor asegurado de cada grupo
- Gastos de Ambulancia hasta US\$. 500 por evento
- Gastos de Sepelio hasta US\$. 2.000 por persona.

VALORES ASEGURADOS:

Grupo 1: US\$. 30.000,00

Grupo 2: US\$. 30.000,00

Grupo 3: US\$. 40.000,00

DEDUCIBLES:

Gastos médicos solamente:

Grupo 1: US\$. 50,00

Grupo 2: US\$. 50,00

Grupo 3: US\$. 50,00

Número de personas:

Límite de edad:

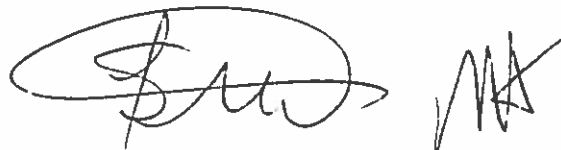
Cobertura al 100% sin límite de edad

Edad máxima de ingreso 65 años y mínimo 18 años

Límite Catastrófico: US\$. 5'000.000,00

CLÁUSULAS:

- Amparo automático de nuevos empleados
- Errores u omisiones
- Adhesión
- Nominación de Ajustadores



**PÓLIZA DE TRANSPORTE****OBJETO DEL SEGURO:**

Cubrir los riesgos a los cuales la mercadería está expuesta en el transcurso del viaje asegurado, mientras los mismos no estén expresamente excluidos.

**COBERTURAS:**

- Todo Riesgo de bodega a bodega, con 60 días en aduana y lugares intermedios
- Libre de Avería Particular (L.A.P.), para bienes usados

**TIPOS DE PÓLIZAS:**

- Transporte Importación y Reexportación
- Transporte Interno

**MODALIDAD:**

- Póliza Específica
- Abierta

**MEDIOS DE TRANSPORTE:**

- Marítimo
- Terrestre
- Aéreo

**LÍMITES ASEGURADOS:**

Límite por Embarque: US\$.

Estimado Anual de Movilización: US\$.

**CONDICIONES:**

- CL. 382 (1.1.09) Cláusula "A" del Instituto
- CL. 384 (1.1.09) Cláusula "C" del Instituto
- CL. 385 (1.1.09) Cláusula del Instituto para Guerra
- CL. 386 (1.1.09) Cláusula del Instituto para Huelga
- CL. 387 (1.1.09) Cláusula "A" del Instituto Carga Aérea
- CL. 388 (1.1.09) Cláusula del Instituto para Guerra (Carga Aérea)
- CL. 389 (1.1.09) Cláusula del Instituto para Huelga (Carga Aérea)
- CL. 313 (1.7.85) Cláusula "A" del Instituto (Fosfa)
- CL. 315 (1.7.85) Cláusula "C" del Instituto (Fosfa)
- CL. 316 (1.7.85) Cláusula de Guerra del Instituto para Comercio de Fosfa
- CL. 317 (1.7.85) Cláusula del Instituto para Guerra Comercio de Fosfa
- JC2009/056 Cláusula de Terminación de Tránsito (Terrorismo)
- CL. 370 (10.11.03) Cláusula de Exclusión de Contaminación Radioactiva, Química, Biológica, Bioquímica y Armas Electromagnéticas (Endoso EEUU)
- CL. 380 Cláusula de Exclusión de Ataque Cibernético
- JC2010/014 Cláusula de Limitación de Sanción y Exclusión
- LSW 1001 Cláusula de Responsabilidad Civil Diversa
- Cláusula para Cancelación por Guerra y Huelga (Carga)
- Cláusula de Cancelación de 30 días, pero 7 días para Cobertura de Guerra y otros peligros, pero 48 horas para estas coberturas desde y hacia EEUU y Canadá y un máximo de 60 días
- CL. 354 (1.1.01) Cláusula del Instituto de Clasificación de Buques y las escalas completas de primas adicionales por la edad del buque

- JC97/077 Cláusula del Milenio (Carga)
- G86 Cláusula de Insolvencia
- Cláusula de Ley y Práctica
- Provisiones Ism y/o Ips
- Cláusula de Guerra (Paramount War Clause)
- Estadía en aduana y lugares intermedios hasta 60 días, excepto carga líquida al granel que será de 30 días
- En caso de que en el transporte terrestre para la movilización del interés asegurado se requiera 2 o más vehículos se debe realizar en convoy
- Garantizado custodia armada para trayectos terrestres mayores a US\$. 150.000 por camión
- Realización del transporte terrestre solamente con compañías legalmente constituidas y calificadas
- El embalaje y aseguramiento de la mercadería en el medio transportador sea el adecuado y cumpla con las regulaciones internacionales
- El asegurado estará obligado a tener todas las precauciones de manejo que requiere la mercadería
- El riesgo asegurado termina una vez que la mercadería llegue a la bodega del asegurado. No se cubre subdistribución
- Utilización de camiones y grúas adecuadas para este tipo de embarques
- Cláusula de control y pago de reclamos

**EXCLUSIONES:**

- Excluye absolutamente lo siguiente: animales vivos, copra, yute, harina de pescado, riesgos de remolque (otros que no sean riesgos internos de remolque que se efectúen en ríos a través de Sur y Centroamérica), riesgos de rechazo, contenedores suscritos como tal, pérdida consecencial, interrupción de negocio, dinero en tránsito y riesgos de almacenaje como tal sin tránsito.
- Excluye también móviles y/o teléfonos celulares, computadores, equipo periférico de computación, accesorios y repuestos, Specie y/o riesgos similares (metales preciosos, joyas, dinero, piedras preciosas), a menos que sean acordados por los Reaseguradores previo a la fecha de acoplamiento de cada riesgo.

Los Reaseguradores indican que la definición de la palabra computadora debe ser: computadores personales o comerciales, laptops, software de computación, hardware de computación, discos duros, chips, microchips, tableros de circuitos y sus componentes, módems y monitores.

- Excluye Stock Throughput
- Exclusión de riesgos políticos, garantías financieras y riesgos de crédito
- Excluye Responsabilidad Civil de cualquier tipo
- Excluye Errores de despacho
- Excluye pérdida de mercado
- Excluido vicio propio
- Excluye embarcaciones no autopropulsadas
- Excluye la pérdida por merma normal de la mercadería asegurada por cualquier causa (normal shortage/outrun).
- Excluye daños a mercancías a consecuencia de rechazo, confiscación o destrucción de bienes por parte de las autoridades sanitarias o de otra naturaleza
- Excluye Guerra y/o Huelga para el trayecto terrestre



- Excluye pagos ex gratia y sin perjuicio
  - Excluye tránsito desde y hacia, así como permanencia de la mercancía asegurada en los países considerados como de riesgo elevado, alto o severo según la Global Cargo Watch List
  - Excluye infidelidad de empleados y desaparición misteriosa de la mercadería asegurada.
  - Excluye transbordos y cualquier apertura del container durante el trayecto
  - Excluye paradas intermedias en trayectos terrestres a menos que sean debidamente autorizadas por la compañía de seguros y se realicen en lugares con las debidas seguridades y destinados para tal efecto, garantizado que la mercadería no debe ser desatendida en ningún momento
  - Excluye contenedores
  - Excluye almacenamiento
  - Excluye dobladura, torcedura, torsión
  - Excluye pérdidas o daños a consecuencia de uso, deterioro gradual y desgaste
  - Excluye desperfectos mecánicos y/o eléctricos y/o electrónicos a menos que sean a consecuencia directa de un amparo de la póliza
  - Excluye corrosión, oxidación, herrumbre y decoloración
  - Excluye daño oculto.
- CLÁUSULAS ADICIONALES:**
- Cláusula de Precisión
  - Cláusula de corte para tuberías
  - Cláusula de reemplazo de maquinaria de segunda mano
  - Sujeto a que los tubos vengán protegidos en sus extremos
  - Sujeto a que se informe a la compañía de seguros sobre los procedimientos de selección que se han tomado para escoger grúas de carga y descarga y medidas de fijación en los camiones
  - Inspección obligatoria de carga y descarga siempre que el valor de un ítem sea mayor a US\$. 2.500.000 y cuando el peso exceda más de 50 toneladas o dimensión sea mayor a un container de 40 pies, con bases irregulares y un único centro de gravedad
  - Par y Juego
- DEDUCIBLES:**
- Robo y Faltante: 10% del valor del siniestro, mínimo 2% del valor del embarque, mínimo US\$. 3.000 por evento.
  - Otros eventos: 5% del valor del siniestro, mínimo 1% del valor del embarque, mínimo US\$. 1.000 por evento.

**MR-001. COBERTURA PARA PÉRDIDA O DAÑO CAUSADO POR HUELGA, MOTÍN Y CONMOCIÓN CIVIL (HMCC)**

Queda entendido y convenido que en adición a los términos, exclusiones y condiciones contenidos en la Póliza o en ella endosados y sujeto al pago previo de la prima extra por parte del Asegurado, así como a las Condiciones Especiales que aparecen a continuación, este seguro se extiende a cubrir los daños por motines, conmociones civiles y huelgas que, para el efecto de este endoso, significarán:

Pérdida o daño a los bienes asegurados, que sean directamente causados por:

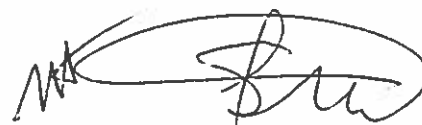
1. El acto de cualquier persona que tome parte conjuntamente con otras en actos que alteren el orden público (estén o no en conexión con una huelga o suspensión de trabajo) y que no queden comprendidos en el inciso 2 e estas Condiciones Especiales detalladas más adelante.
2. Las medidas o tentativas que para reprimir tal disturbio o para disminuir sus consecuencias tomare cualquier autoridad legalmente constituida.
3. El acto intencional de cualquier huelguista o trabajador suspendido para fomentar una huelga o para resistir a una suspensión de trabajadores.
4. Las medidas o tentativas que para impedir tal acto o para disminuir sus consecuencias tomare cualquier autoridad legalmente constituida.

Quedando además, expresamente convenido y entendido que:

1. Al seguro otorgado por esta extensión, le serán aplicables todas las condiciones, exclusiones y cláusulas de la Póliza, salvo en cuanto estén expresamente en contraposición de las siguientes Condiciones Especiales y cualquier referencia que se haga en aquellas, respecto a pérdida o daño, se considerará que comprende los riesgos aquí amparados.
2. Las siguientes Condiciones Especiales únicamente serán aplicables al seguro otorgado por esta extensión, y en todos los demás respectos, las condiciones de la Póliza son válidas tal y como si este Endoso no se hubiere emitido.

**Condiciones Especiales**

1. Este seguro no cubre:
    - a. Pérdida o daño que resulte de la suspensión total o parcial de los trabajos o del atraso o interrupción o suspensión de cualquier proceso u operación.
    - b. Pérdida o daño ocasionado por el desposeimiento permanente o temporal resultante de la confiscación, apropiación o requisición por cualquier autoridad legalmente constituida.
    - c. Pérdida o daño ocasionado por el desposeimiento permanente o temporal de algún edificio resultante de su operación ilegal por cualquier persona.
- En la inteligencia de que bajo los incisos b. y c. que anteceden, la Compañía no será relevada de su responsabilidad hacia el Asegurado por lo que respecta al daño material que los bienes hubieren sufrido con anterioridad al desposeimiento o durante el desposeimiento temporal.







2. Este seguro tampoco cubre pérdida o daño alguno ocasionado directa o indirectamente por o que se deba a o que sea consecuencia de cualquiera de los siguientes acontecimientos, a saber:

- a. Guerra, invasión, acto de enemigo extranjero, hostilidades u operaciones bélicas (haya o no declaración de guerra), guerra civil.
- b. Alborotos populares, conmoción civil, asumiendo las características de un levantamiento popular, levantamiento militar, insurrección, rebelión, revolución, poder militar o usurpado.
- c. Cualquier acto de persona que actúe en nombre de o en conexión con organizaciones, cuyas actividades estén dirigidas hacia el derrocamiento, con uso de la fuerza, del gobierno de jure o de facto o para influenciarlo por medios terroristas o por la violencia.

En cualquier acción, juicio u otro procedimiento extrajudicial donde la Compañía alegare que por razón de las definiciones de estas condiciones, la pérdida o el daño no quedaren cubiertos por el seguro, la comprobación en contrario será a cargo del Asegurado.

3. El seguro podrá ser cancelado en cualquier momento por la Compañía, mediante notificación por carta certificada dirigida al Asegurado a su última dirección conocida y devolución de la prorrata de la prima no devengada por el tiempo que faltare por transcurrir desde la fecha de cancelación hasta la de la terminación del seguro.

#### MR-002 COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA

Queda entendido y convenido que, sujeto a los términos, exclusiones, cláusulas y condiciones contenidos en la Póliza o en ella endosados y sujeto al pago de la prima extra por parte del Asegurado, la Cobertura de Responsabilidad Civil de la Póliza se aplicará a cada una de las partes mencionadas como aseguradas en la Parte Descriptiva, en la misma forma que si a cada una de ellas se hubiera extendido una póliza por separado; sin embargo, el Asegurador no indemnizará al Asegurado bajo este Endoso con respecto a:

1. Pérdidas o daños en los bienes cubiertos o amparables bajo la Sección I de la Póliza, aunque no exista una obligación de indemnizar por haberse acordado un deducible o un límite de indemnización;
2. La responsabilidad por lesiones corporales, fatales o no, o enfermedades a empleados o trabajadores que estén asegurados o hubieran podido asegurarse por el Seguro de Responsabilidad Civil Patronal.

Sin embargo, la responsabilidad total del Asegurador con respecto a las partes aseguradas no excederá, en total, para un accidente o una serie de accidentes provenientes de un solo y mismo evento, del límite de indemnización estipulado en la Parte Descriptiva de la Póliza.

#### MR-004 COBERTURA AMPLIA DE MANTENIMIENTO

Queda entendido y convenido que con adición a los términos, exclusiones, cláusulas y condiciones contenidos en la Póliza o en ella endosados y sujeto al pago previo de la prima extra por parte del Asegurado, este seguro se extenderá para el período de mantenimiento aquí especificado, a cubrir pérdida o daño en las obras contratadas.

- Causados por el o los Contratistas asegurados, cuando éstos ejecuten las operaciones a que les obliga la cláusula de mantenimiento de su contrato.
- Que ocurran durante el período de mantenimiento, siempre y cuando dicha pérdida o daño haya sido causado durante el período de construcción y/o montaje y antes de haber sido extendido el certificado de terminación de la parte dañada o perdida.

**MR-006 COBERTURA PARA GASTOS EXTRAORDINARIOS POR HORAS EXTRAS, TRABAJO NOCTURNO, TRABAJO EN DÍAS FERIADOS, FLETE EXPRESO**

Queda entendido y convenido que en adición a los términos, exclusiones, cláusulas y condiciones contenidos en la Póliza o en ella endosados, y sujeto al pago previo de la prima extra por parte del Asegurado, este seguro se extiende a cubrir los gastos extraordinarios por concepto de horas extras, trabajo nocturno, trabajo en días feriados y flete expreso (excluido flete aéreo).

Siempre y cuando dichos cargos extras deban ser erogados en conexión con cualquier pérdida o daño a los objetos asegurados recuperables bajo la Póliza.

Si la suma o sumas aseguradas para el o los objetos dañados resultan menores que los montos que debían haberse asegurado, entonces la cantidad recuperable bajo este endoso para dichos cargos extras, se verá reducida en la misma proporción.

**MR-007 COBERTURA DE FLETE AÉREO**

Queda entendido y convenido que en adición a los términos, exclusiones, cláusulas y condiciones contenidos en la Póliza o en ella endosados y sujeto al pago previo de la prima extra por parte del Asegurado, este seguro se extiende a cubrir los gastos extraordinarios por concepto de flete aéreo.

Queda entendido que tales gastos extraordinarios se originen con motivo de un daño o pérdida en los bienes asegurados indemnizable bajo la presente Póliza.

Queda además entendido que la cantidad recuperable bajo este Endoso con respecto al Flete Aéreo, no deberá exceder de US\$... (Según condiciones particulares), durante el período de vigencia.

**MR-008 CONDICIÓN CONCERNIENTE A ESTRUCTURAS EN ZONAS SÍSMICAS**

Queda entendido y convenido que en adición a los términos, exclusiones, cláusulas y condiciones contenidas en la Póliza o en ella endosados, la Compañía solo indemnizará por pérdida, daño o responsabilidad resultante de un temblor, si el Asegurado puede probar que el riesgo sísmico fue tenido en cuenta en el diseño, de acuerdo con los reglamentos oficiales para diseño sísmico válidos para el sitio de construcción y que ha respetado las





especificaciones en cuanto a materiales y mano de obra, conservando además en la construcción las dimensiones que sirvieron de base al diseño.

**MR-100 COBERTURA PARA LA PRUEBA DE MAQUINARIA E INSTALACIONES**

Queda entendido y convenido que en adición a los términos, exclusiones, cláusulas y condiciones contenidos en la Póliza o en ella endosados, el período de cobertura se extiende a las operaciones de prueba o pruebas de carga, pero no por un período mayor de 4 semanas, a partir del comienzo de las pruebas.

Sin embargo, si una parte de la planta o una o varias máquinas son probadas y/o puestas en operación o recibidas por el propietario, la cobertura para dicha parte de la planta o máquina, así como cualquier responsabilidad resultante de ella, cesará, continuando la cobertura solo para las partes restantes, a las cuales no es aplicable lo dicho anteriormente.

Queda además entendido y convenido que para la maquinaria e instalaciones sujetas a las pruebas mencionadas, quedan suprimidas las Exclusiones 2 c y d de la "Cláusula Quinta" de la Póliza, debiendo aplicarse en su lugar la siguiente exclusión:

...Pérdida o daño debido a diseño erróneo, material o fundición defectuosos, defectos de mano de obra, salvo errores de montaje."

**MR-101 CONDICIONES ESPECIALES CONCERNIENTES A LA CONSTRUCCIÓN DE TÚNELES Y GALERÍAS**

Queda entendido y convenido que en adición a los términos, exclusiones, cláusulas y condiciones contenidos en la Póliza o en ella endosados, la Compañía no indemnizará al Asegurado con respecto a:

- Estabilización de áreas de roca suelta y/o medidas adicionales de seguridad, aun cuando esta necesidad se presente solamente durante la construcción.
- La sobre-excavación que exceda al límite mínimo previsto en los planos de construcción, así como los gastos adicionales que resulten de rellenar dicha sobre-excavación.
- Gastos por concepto de bombeo, aun cuando las cantidades por bombear excedan substancialmente a las esperadas originalmente.
- Pérdida o daño debido a fallas en el equipo de bombeo, si dichas fallas hubieran podido evitarse mediante suficiente equipo de repuesto.
- Gastos por concepto de impermeabilización y drenes adicionales para la descarga de aguas de lluvia y aguas freáticas.

**MR-102 CONDICIONES ESPECIALES RELATIVAS A CABLES Y TUBERÍAS SUBTERRÁNEAS**

Queda entendido y convenido que en adición a los términos, exclusiones, cláusulas y condiciones contenidos en la Póliza o en ella endosados, la Compañía solo indemnizará al Asegurado con respecto a pérdida o daño a cables y/o tuberías o cualesquiera otros servicios subterráneos, si antes de iniciarse los trabajos el Asegurado se ha cerciorado ante las autoridades correspondientes acerca de la posición exacta de dichos cables y tuberías.

La indemnización en todo caso, quedará restringida a los costos de reparación de dichos cables, tuberías o servicios subterráneos. Cualquier daño consecuencial queda excluido de la cobertura.

**MR-105 COBERTURA PARA ESTRUCTURAS EXISTENTES Y/O PROPIEDAD ADYACENTE**

Queda entendido y convenido que en adición a los términos, exclusiones, cláusulas y condiciones contenidos en la Póliza o en ella endosados y sujeto al pago previo de la prima extra por parte del Asegurado, este seguro se extiende a cubrir, de acuerdo con las cláusulas indicadas más abajo, los daños accidentales ocurriendo en conexión con la ejecución de los trabajos asegurados en las siguientes estructuras ya existen y/o propiedades adyacentes: (Según Detalle de Protocolo de Grietas)

Los daños en las estructuras antes mencionadas, solamente están cubiertos si previamente a la iniciación de los trabajos, sus condiciones son satisfactorias y/o se han tomado las medidas necesarias de seguridad. El Asegurado deberá preparar junto con la Compañía un informe, especificando las condiciones en que se encuentren las estructuras antes de la iniciación de los trabajos.

En caso de requerirse medidas adicionales de seguridad durante la construcción, los gastos por concepto de dichas medidas adicionales no son indemnizables bajo la Póliza.

Con respecto a los daños resultantes de apuntalamientos, tuneleo u otras operaciones que interesen elementos soportantes o el subsuelo, la indemnización quedará restringida al colapso total o parcial.

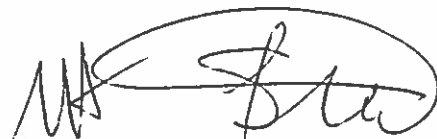
Grietas que no afecten la estabilidad de la estructura o la seguridad de sus ocupantes, no están cubiertas.

**MR-109 CONDICIÓN RELATIVA A MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN**

Queda entendido y convenido que en adición a los términos, exclusiones, cláusulas y condiciones contenidos en la Póliza o en ella endosados, la Compañía solo indemnizará al Asegurado por pérdida, daño o responsabilidad directa o indirectamente causados a los materiales de construcción por avenida e inundación, si dicho material de construcción no excede a una demanda de 3 días y la parte sobrante es almacenada en sitios no afectados por avenidas, con un período de recurrencia de por lo menos 10 años.

**MR-110 CONDICIÓN RELATIVA A MEDIDAS DE SEGURIDAD**

Queda entendido y convenido que en adición a los términos, exclusiones, cláusulas y condiciones contenidos en la Póliza o en ella endosados, la Compañía solo indemnizará al Asegurado por pérdida, daño o responsabilidad directa o indirectamente causados por



avenida e inundación, si en el proyecto y ejecución de la obra se han tomado las medidas adecuadas de seguridad.

Con respecto a lo anterior, se entiende por medidas adecuadas de seguridad que se haya tenido en cuenta la precipitación promedio mensual, el riesgo de inundación y avenida de acuerdo con las estadísticas oficiales en el mes y en la localidad correspondiente.



#### MR-112 CONDICIÓN RELATIVA AL EQUIPO CONTRA INCENDIO

Queda entendido y convenido que en adición a los términos, exclusiones, cláusulas y condiciones contenidos en la Póliza o en ella endosados, la Compañía solo indemnizará al Asegurado por daños causados por incendio o explosión, si el Asegurado se compromete a tomar las siguientes medidas:

- Toda la madera para cimbra incluídos puntales, etc. Que no se encuentre colocada para el colado del concreto, se almacenará a una distancia adecuada del (de los) edificios.
- Deberá contarse con equipo suficiente para combatir incendios, listo para ser usado en forma inmediata.
- Un número adecuado de obreros tiene que ser adiestrado completamente en el uso de este equipo y deben estar disponibles en cualquier momento para una intervención inmediata.
- Cuando no sea posible evitar la ejecución de trabajos de soldadura o cualesquiera otras operaciones que incluyan fuego o llamas, durante periodos en que existan cantidades peligrosas de material inflamable cerca del sitio donde se efectúan los trabajos, un obrero suficientemente equipado y bien adiestrado en materia de extinción de incendios tiene que estar presente donde se ejecutan estos trabajos.

#### MR-115 COBERTURA DEL RIESGO DE DISEÑO

Queda entendido y convenido que, en adición a los términos, exclusiones, cláusulas y condiciones contenidos en la Póliza o en ella endosados y sujeto al pago previo de la prima extra por parte del Asegurado, la exclusión 2c bajo la "Cláusula Quinta – Exclusiones" se suprime y la exclusión 2d será sustituida por el siguiente texto:

Costo de reemplazo, reparación o rectificación de materiales y/o mano de obra defectuosa y/o cálculo o diseño defectuoso, pero esta exclusión está limitada a los bienes inmediatamente afectados y no se excluye pérdida o daño material a otros bienes bien construidos resultante de un accidente debido a tal material o mano de obra defectuosa.

#### MR-116 COBERTURA DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN ASEGURADAS RECIBIDAS O PUESTAS EN OPERACIÓN

Queda entendido y convenido que en adición a los términos, exclusiones, cláusulas y condiciones contenidos en la Póliza o en ella endosados y sujeto al pago previo de la prima extra por parte del contratante del seguro, este seguro se extiende a cubrir

- Las pérdidas o daños en partes de las obras civiles aseguradas ya recibidas o puestas en operación, siempre que tales pérdidas o daños se deriven de la ejecución de los trabajos de construcción amparados bajo la Sección I y que sobrevengan durante la vigencia del seguro.

#### MR-120 COBERTURA DE LA VIBRACIÓN, ELIMINACIÓN O DEL DEBILITAMIENTO DE ELEMENTOS PORTANTES

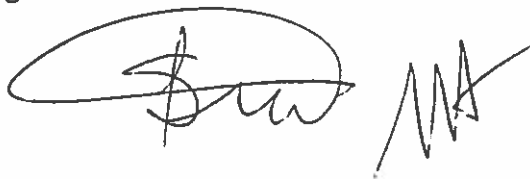
Queda entendido y convenido que, sujeto a los términos, exclusiones, cláusulas y condiciones contenidos en la Póliza o en ella endosados y sujeto al pago previo de la prima extra por parte del Asegurado, la cobertura otorgada bajo la Sección II del presente seguro se extiende a amparar la responsabilidad que se derive de daños a causa de vibración, eliminación o debilitamiento de elementos portantes.

Para ello rigen las siguientes condiciones previas:

- En caso de responsabilidad por pérdidas o daños en propiedad, terrenos o edificios, el Asegurador indemnizará al Asegurado tales daños o pérdidas solo cuando la referida propiedad, los terrenos o edificios se encontraban en estado seguro antes de comenzar las obras civiles y cuando se hayan encaminado las necesarias medidas de seguridad.
- A solicitud, antes de comenzar las obras civiles el Asegurado confeccionará por su propia cuenta un informe sobre el estado en que se encuentran la propiedad, los terrenos o los edificios que posiblemente se hallan amenazados.

El Asegurado no indemnizará al Asegurado en caso de responsabilidad por:

- Daños previsibles teniendo en cuenta el tipo de los trabajos de construcción o su ejecución,
- Daños de menor importancia que no perjudican la estabilidad de la propiedad asegurada, de los terrenos o edificios ni constituyen un peligro para los usuarios,
- Costes en concepto de prevención o aminoración de daños que hay que invertir en el transcurso del período del seguro.



COMPENDIO DE ENMIENDAS AL DOCUMENTO DE LICITACION: SECCIONES I A VI  
 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL No. RELI-01-2013-METRO DE QUITO-BID-CAF-861



No. PREGUNTA	MATERIA Y CLÁUSULA	ENMIENDA
49	MEDICION Y PAGOS	Se enmienda la Sección VI Requisitos de las Obras en el numeral 4. Sistemas de Equipamiento e Instalaciones: Documentos con código E 5.10 – c. Pliego de Prescripciones Técnicas, Pliego III: Ejecución de Obras e Instalaciones, en el apartado: Medición y Pagos, en lo pertinente a la forma de pago. Donde dice : “Los rubros descritos a continuación se pagarán de manera global cuando la ejecución de cada uno de estos haya finalizado.”, dirá: “Los rubros descritos a continuación se pagarán de la siguiente manera: - 80% a la instalación, certificada por el Fiscalizador - 20% a su puesta en funcionamiento, certificada por el Fiscalizador.”
	TABLA DE RUBROS ÚNICOS	Se reemplaza el Anexo No. 1: Tabla de Rubros Únicos, de la Sección IV – Formularios de Licitación, por el Anexo No. 1 adjunto al presente Boletín de Enmiendas.
209	PLANOS Nº 12 DE INSTALACIONES DE TÚNELES	Se incorporan al literal b. planos, del numeral 2. OBRA CIVIL: Documentos con Código E 5.11, de la Sección VI Requisitos de las obras, los planos 12.01.06.01, que permiten complementar la información de túnel, lado 1 y lado 2, de la estación de La Magdalena, que se adjuntan a este Boletín.
222	PLANO 16.3 TRATAMIENTOS DEL TERRENO	Se incorpora al literal b. planos, del numeral 2. OBRA CIVIL: Documentos con Código E 5.11, de la Sección VI Requisitos de las obras, la hoja No. 5 del Plano PL-1603 Tratamientos, que se adjunta a este Boletín
255	Código de rubro: 06.P42 - PIQUETE DE VÍA LIBRE.	Se agrega el siguiente texto, en la descripción del rubro 06.P42 del Anexo No.1: Tabla de Rubros Únicos, de la Sección IV Formularios de

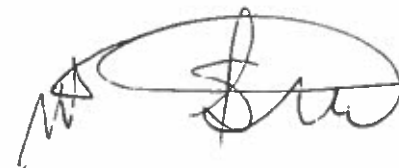
No. PREGUNTA	MATERIA Y CLÁUSULA	ENMIENDA
		Licitación: "prisma de hormigón, pintado con listas blancas y negras.
256	Código de rubro: 06.P48 - CANCELA VEHÍCULOS	Se agrega el siguiente texto, en la descripción del rubro 06.P48 del Anexo No.1: Tabla de Rubros Únicos, de la Sección IV Formularios de Licitación: "Barrera vehicular automática para el paso de vehículos, que cuente con un sistema de anti-aplastamiento para impedir que un vehículo sea golpeado en caso de no avanzar rápidamente en la zona de accionamiento."
268	Código de rubro: 09.C39 - CERRAMIENTO METÁLICO CON TUBERIA DE ACERO GALVANIZADO.	Se agrega el siguiente texto, en la descripción del rubro 09.C39 del Anexo No.1: Tabla de Rubros Únicos, de la Sección IV Formularios de Licitación: "el diámetro es de 35 mm"
277	Código de rubro: 08.T087 - DESMONAJE Y RETIRADA DE CANALIZACIÓN.	Se agrega el siguiente texto, en la descripción del rubro 08.T087 del Anexo No.1: Tabla de Rubros Únicos, de la Sección IV Formularios de Licitación: "El diámetro de los tubos es de 110 mm y el material es de PVC".
278	Código de rubro: 07.T010 - ZANQUIN DE PEDRA NATURAL.	Se agrega el siguiente texto, en la descripción del rubro 07.T010 del Anexo No.1: Tabla de Rubros Únicos, de la Sección IV Formularios de Licitación: "La altura de la contrahuella conforme Ordenanza Municipal es de máximo 18 cm"
280	Código de rubro: 12.K40 - DESMONTAJE E INSTALACION DE MARQUESINA METALICA	Se enmienda el rubro 12.K40 del Formulario No. 3: Tabla de Rubros, Unidades, Cantidades y Precios, de la Sección IV Formularios de Licitación, donde dice: "Cantidad 1.00" dirá: "Cantidad 0.00. Precio: 0.00"
281	Código de rubro: 12.K42 - BANCO DE MADERA.	Se agrega el siguiente texto, en la descripción del rubro 12.K42 del Anexo No.1: Tabla de Rubros Únicos, de la Sección IV Formularios de Licitación: "Las dimensiones del banco son: de 1,00 m x 0,60 m, con espesor de 0,15 m. Los apoyos son de hormigón con una altura de 0.45 m y sección de 0,20 x 0,20 m."
289	4.6 ESCALERAS MECANICAS Y ASCENSORES PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS PARTICULARES	Se agrega el siguiente texto en el numeral 2.5.2 Comentarios de Comunicaciones sobre Ascensores, del Capítulo II del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares: "Normas de





No. PREGUNTA	MATERIA Y CLÁUSULA	ENMIENDA
	CAPITULO II apartado 2.5.2. COMENTARIOS DE COMUNICACIONES SOBRE ASCENSORES	<p>aplicación y condiciones que deben cumplir los sistemas, equipos y materiales", del subsistema "Ascensores y Escaleras Mecánicas" del componente "Sistemas de Equipamiento e Instalaciones": Documentos con código E 5.10, de la Sección VI Requisitos de las Obras, del Documento de Licitación:</p> <p>"Alimentación            Conectores: dos IEC C14            Tipo: interna            Potencia: 18 W            Disipación de calor: 47 BTU/h            Intervalo de entrada de CA: 100-240 V CA            Frecuencia de entrada de CA: 50/60 Hz, detección automática            Corriente de entrada de CA (intervalo): 1,25 A            Entrada de alimentación de CA (máxima): 40 W</p> <p>Tarjeta de vídeo            VGA analógico, SVGA y XGA            16:10 panorámico (hasta 1.680 x 1.050)            4:3 estándar (hasta 1.600 x 1.200)            Firmware en flash con capacidad de actualización            Dos unidades de fuente de alimentación para obtener redundancia</p> <p>Dimensiones:            Formato: montaje en rack de 1U o 0U            Dimensiones (in): 1,72 x 17,00 x 9,20 (altura x anchura x profundidad)            Peso (sin cables): 3,4 kg (7,6 libras)</p> <p>Gestión            Software de switch de consola remota integrado para acceso local            Interfaz web integrada vía navegador para acceso remoto            Compatible con el software de gestión DSView 3 de Avocent</p> <p>Condiciones ambientales de funcionamiento            Temperatura            De funcionamiento: de 0 a 50 °C (de 32 a 122 °F)</p>

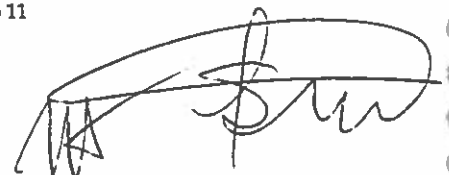
No. PREGUNTA	MATERIA Y CLÁUSULA	ENMIENDA
		<p>En reposo: de -20 a 70 °C (de -4 a 158 °F) Flujo de aire de la parte frontal sin puerto a la parte trasera con puerto</p> <p>Humedad De funcionamiento: humedad relativa del 20 al 80% (sin condensación) En reposo: humedad relativa del 5 al 95%; temperatura húmeda máxima de 38,7 °C</p> <p>Acceso al switch Dos rutas de vídeo de puerto local independientes (una dedicada a ACI para la asignación de niveles) Control y acceso sin agentes para hasta cuatro usuarios remotos Puertos dobles Gigabit Ethernet para obtener redundancia Agrupamiento doble (IPv4/IPv6) para acceso simultáneo Conexión a módem para acceso al switch cuando Ethernet no esté disponible</p> <p>Acceso al dispositivo 32 puertos para conexiones a servidores o dispositivos en serie Funcionalidad serie verdadera a través de los protocolos Secure Shell (SSH) y Telnet Admite la gestión de hasta dos dispositivos de alimentación inteligentes (opcional) Hasta cuatro puertos USB 2.0 para la conexión de teclado, ratón y otros dispositivos</p> <p>Compatibilidad con medios virtuales Con opciones de configuración para conexión local o remota (digital)</p> <p>Funcionalidad de las tarjetas Common Access Card (CAC) Compatibilidad con tarjetas inteligentes con cifrado SSL de 128 bits, AES, DES y 3DES</p> <p>LDAP</p>





No. PREGUNTA	MATERIA Y CLÁUSULA	ENMIENDA
		<p>Compatibilidad nativa con Microsoft Active Directory</p> <p>SIP Compatibilidad multiplataforma para PS/2, USB, USB 2.0 y dispositivos en serie Opciones de SIP USB 2.0 para medios virtuales y CAC RCS es compatible con todos los SIP Dell y módulos IQ de Avocent"</p>
329	<p><b>TECNOLOGIAS</b></p> <p>SIE.VIA.001: Especificación de valor mínimo de aislamiento de carril, y de sus pruebas mínimas de demostración.</p>	<p>Se agrega el siguiente texto al numeral 1.3.3 "Carriles y Contracarriles" de la sección SUPERESTRUCTURA en el Documento MQ-E511-PP-CAP-03-EJEC_Y_CTRL-Ed04 del Pliego de Prescripciones Técnicas de Obra Civil: Documentos con código E 5.11, de la Sección VI Requisitos de las Obras, del Documento de Licitación:</p> <p>"Para la colocación de carriles (código 06.010 del documento N° 4, Mediciones) se deberán tomar en cuenta los siguientes requisitos de aislamiento: Los carriles se utilizan tanto para la transmisión de las corrientes de tracción como para el funcionamiento de las instalaciones de señalización lo cual exige:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Muy baja resistencia a la corriente de tracción.</li> <li>• Alta resistencia del lecho existente entre los carriles</li> </ul> <p>Por ello será imprescindible aislar la vía eléctricamente del hormigón, de otras instalaciones, cables y elementos conductores según la norma EN 50122-2 (Aplicaciones ferroviarias. Instalaciones fijas. Seguridad eléctrica, puesta a tierra y circuito de retorno. Parte 2: Medidas de protección contra los efectos de las corrientes vagabundas producidas por los sistemas de tracción de corriente continua) incluso en condiciones de alta humedad o en mojado, con objeto de mantener unas características mínimas de aislamiento que permitan el funcionamiento de las instalaciones</p>

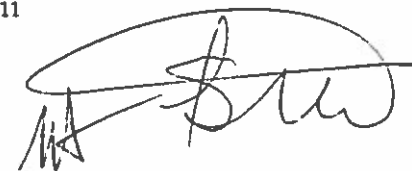
No. PREGUNTA	MATERIA Y CLÁUSULA	ENMIENDA
		<p>de señalización basadas en la detección continua del tren a lo largo de la vía.</p> <p>De acuerdo a los requerimientos de los sistemas de señalización que trabajan con circuitos de vía sin juntas, las instalaciones de vía en placa al igual que la vía convencional deben cumplir unos parámetros que permitan cumplir los objetivos de diseño fiabilidad y seguridad de la instalación. Como condiciones de la plataforma de vía en la que se instalen circuitos de vía, al menos debe cumplir:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La resistencia de aislamiento de la plataforma de vía debe ser de, al menos, <math>2 \Omega \times \text{km}</math></li> <li>• No debe existir cortocircuitos eléctricos, ni comunicaciones metálicas entre carriles.</li> <li>• La plataforma de vía debe mantener las características eléctricas mínimas independientemente de las condiciones atmosféricas, del ancho de vía, tipo de carril, etc....</li> </ul> <p>Aparte de las impedancias características de la vía en los sistemas de vía en placa con armadura, los campos magnéticos de las corrientes de audiofrecuencia de los raíles inducen una tensión en la armadura longitudinal al eje de la vía. A través de las armaduras transversales pueden formarse conductos cortocircuitados cerrados, que conllevan una amortiguación adicional de la señal.</p> <p>El mallazo provoca una disminución de las características eléctricas en la transmisión de las corrientes alternas de los circuitos de vía, lo cual puede provocar una disminución de las longitudes máximas permitidas.</p> <p>Por tanto exige que el mallazo este separado del carril a distancias adecuadas.</p> <p>El sistema de fijaciones, traviesas, tacos aislados, rellenos, cubiertas, etc. debe impedir en contacto carril armadura.</p> <p>El sistema de vía en placa no debería sufrir deterioros con el transcurso del tiempo, debidos a oxidaciones y humedades en la vía"</p>





No. PREGUNTA	MATERIA Y CLÁUSULA	ENMIENDA
381	Anexo No. 1: Tabla de Rubros Únicos, Sección IV – Formularios de Licitación	Se enmienda el Formulario No. 3, Tabla de Descripción de Rubros, Unidades, Cantidades y Precios de la Sección IV Formularios de Licitación, donde dice: Rubro "07.PI251 POZO HORMIGÓN PREFABR.100 CM." Unidad: "M", deberá decir: Rubro: "07.T251 POZO HORMIGÓN PREFABR.100 CM" unidad: "UD"
383	Subsistema Electrificación	Se incorpora al literal b. Planos, del Subproyecto Subestaciones Externas y Alimentadores en el Proyecto Subestaciones Eléctricas, del numeral 4. SISTEMAS DE EQUIPAMIENTO E INSTALACIONES: Documentos con Código E 5.10, de la Sección VI Requisitos de las obras, el plano del Trazado Ruta Bicentenario-SSEE El Labrador, adjunto a este Boletín
392	Subestaciones Alimentadoras	Se elimina el siguiente texto en el Documento e. Mediciones, Subproyecto Sistemas de Alimentación Externa, subsistema Subestaciones Eléctricas, en 4. SISTEMAS DE EQUIPAMIENTO E INSTALACIONES: documentos con Código E 5.10, de la Sección VI Requisitos de las obras: "suministro de cable con conductores de aluminio 1000 kcmil"
393	Subsistema Electrificación	Se enmienda la sección 7.1.3 del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, Subproyecto Sistemas de Alimentación Externa, subsistema Subestaciones Eléctricas, en 4. SISTEMAS DE EQUIPAMIENTO E INSTALACIONES: documentos con Código E 5.10, de la Sección VI Requisitos de las obras, a continuación del primer párrafo se agrega el siguiente texto: "Se solicita la versión desenchufable de estas celdas, o unas de similares características."
395	Subsistema Electrificación	Se enmienda la sección 7.1.3 del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, Subproyecto Sistemas de Alimentación Externa, subsistema Subestaciones Eléctricas, en 4. SISTEMAS DE EQUIPAMIENTO E INSTALACIONES: documentos con Código E 5.10, de la Sección VI Requisitos de las obras, para agregar las especificaciones técnicas del banco de capacitores.

No. PREGUNTA	MATERIA Y CLÁUSULA	ENMIENDA
407	Formulario n° 3. Aclaratoria sobre la modalidad de pago de cada capítulo de Sistemas e Instalaciones	<p>Se enmienda la respuesta a la pregunta No. 49 del Boletín de Aclaraciones No. 3 y la Sección VI Requisitos de las Obras en el numeral 4. Sistemas de Equipamiento e Instalaciones: Documentos con código E 5.10 – c. Pliego de Prescripciones Técnicas, Pliego III: Ejecución de Obras e Instalaciones, en el apartado: Medición y Pagos, en lo pertinente a la forma de pago.</p> <p>Donde dice : <i>“Los rubros descritos a continuación se pagarán de la siguiente manera:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- 80% a la instalación, certificada por el Fiscalizador</li> <li>- 20% a su puesta en funcionamiento, certificada por el Fiscalizador.”</li> </ul> <p>Dirá: <i>“Los rubros descritos a continuación se pagarán de la siguiente manera:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- 40% con la evidencia de contratación de la fabricación o suministro, certificada por el Fiscalizador (ingeniero)</li> <li>- 25% con la evidencia de avance en al menos el 50% de la fabricación o suministro, certificada por el Fiscalizador (ingeniero)</li> <li>- 15% a la instalación, certificada por el Fiscalizador</li> <li>- 20% a su puesta en funcionamiento, certificada por el Fiscalizador.</li> </ul> <p><i>A la facturación de cada uno de los hitos anteriores se aplicará la amortización correspondiente del pago anticipado de 17% para el Sistema en cuestión; y, las retenciones que apliquen de acuerdo a la Ley y las Condiciones Generales y Específicas del Contrato.”</i></p>
413	Falta de claridad entre los roles de la Gerencia de Proyecto, METRO DE QUITO, la Fiscalización/el	Las referencias a “Metro de Quito” que constan en los diferentes documentos que forman parte de la Sección VI, Requisitos de las Obras del Documento de Licitación, se entenderán como “El Contratante”, según la definición de la





No. PREGUNTA	MATERIA Y CLÁUSULA	ENMIENDA
	Fiscalizador, la Dirección Facultativa, y el Ingeniero	<p>Subcláusula 1.1.2.2 de la Sección VII Condiciones Generales.</p> <p>Se reemplaza el Capítulo III del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares del Subsistema "Electrificación", en 4. SISTEMAS DE EQUIPAMIENTO E INSTALACIONES: documentos con Código E 5.10, de la Sección VI Requisitos de las obras, a efectos de reemplazar el término "Dirección Facultativa" por Fiscalizador (Ingeniero) o "Gerencia del Proyecto", según corresponda.</p>
419	Garantía de Mantenimiento	<p>Se enmienda el siguiente texto del formato del Formulario de garantía de Mantenimiento de la Oferta (Formulario No. 13), donde dice: "Esta garantía está sujeta a las "Reglas Uniformes de la CCI Relativas a las Garantías contra primera solicitud" (<i>Uniform Rules for Demand Guarantees</i>), publicación de la Cámara de Comercio Internacional No.458." dirá: "Esta garantía está sujeta a las "Reglas Uniformes de la CCI Relativas a las Garantías contra primera solicitud" (<i>Uniform Rules for Demand Guarantees</i>), publicación de la Cámara de Comercio Internacional No.758."</p>
420	Garantía de Mantenimiento IAO 19.1	<p>Se enmienda el formato del Formulario de garantía de Mantenimiento de la Oferta (Formulario No. 13), se añade el siguiente texto a continuación del tercer párrafo: "Plazo de vigencia de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta: 208 días. El Contratante podrá ampliar el plazo de vigencia antes de que expire la vigencia de la garantía".</p>
426	Código: 05.K004 ANEXO 1	<p>Se enmienda la descripción del siguiente rubro en el Anexo No. 1, Tabla de Rubros Únicos de la Sección IV, Formularios de Licitación: Rubro 05.K004 donde dice: "caudal 90M3/H", debe decir: caudal 200 M3/H"</p>

No. PREGUNTA	MATERIA Y CLÁUSULA	ENMIENDA
430	Código: 07.PI320 ANEXO 1 Tabla de Rubros Únicos Sección IV- Formularios	Se enmienda la descripción del siguiente rubro en el Anexo No. 1, Tabla de Rubros Únicos de la Sección IV, Formularios de Licitación: rubro 07.PI320, donde dice: "MONTAJE Y PUESTA A PUNTO PARARRAYOS (65M)", debe decir: "DEPOSITO CILINDRICO CON TAPA DE 750 LITROS"
431	Código: 07.PI320.A ANEXO 1 Tabla de Rubros Únicos Sección IV-Formularios	Se enmienda la descripción del siguiente rubro en el Anexo No. 1, Tabla de Rubros Únicos de la Sección IV, Formularios de Licitación: rubro 07.PI320.A, donde dice: "DEPOSITO CILINDRICO CON TAPA DE 750 LITROS" debe decir: "MONTAJE Y PUESTA A PUNTO PARARRAYOS (65M)"
432	Formulario 3 – Tabla de Descripción rubro 11.005	Se enmienda la descripción del rubro 11.005 en el Formulario No. 3, Tabla de Descripción de Rubros, Unidades, Cantidades y Precios y en el Anexo No. 1, Tabla de Rubros Únicos de la Sección IV de la Sección IV Formularios de Licitación, donde dice: "PARTIDA ALZADA DE ABONO INTEGRO PARA LA PREPARACION, ENVIO Y RETIRADA EQUIPO DE PANTALLAS DE HIDROFRESA" Debe decir: "PARTIDA ALZADA DE ABONO INTEGRO PARA LA PREPARACION, ENVIO Y RETIRADA DE EQUIPOS DE MICROPILOTES. INCLUSO EL MONTAJE Y DESMONTAJE DE LAS INSTALACIONES, Y LOS GASTOS DE VIAJE DEL PERSONAL".
433	Formulario 3 – Tabla de Descripción	Se enmienda el Formulario No. 3 Tabla de Descripción de Rubros, Únicos, Cantidades y Precios de la Sección IV, Formularios de Licitación, para incluir los siguientes rubros en el capítulo 5.1.1.3 Subtramo PK12+400-PK13+000: <b>Rubro 02.022.A</b> Descripción: carga, transporte y descarga a vertedero de excedentes de excavación y demolición; Cantidad: 1.475.051,5 m3/km <b>Rubro 02.T022</b> , Descripción: Tratamiento de inertización de material excavado con Tuneladora. Cantidad: 41.904 m3.

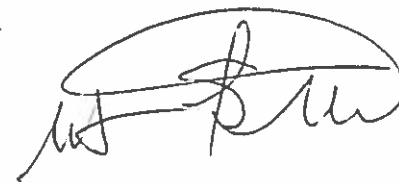






No. PREGUNTA	MATERIA Y CLÁUSULA	ENMIENDA
		<b>Rubro 02.023.A</b> Descripción: Canon de depósito de excedentes de excavación y demolición. Cantidad: 41.904 m3.
439	CÓDIGO 07.017	Se agrega el siguiente texto, en el detalle del rubro 07.017 del Anexo No.1: Tabla de Rubros Únicos, de la Sección IV Formularios de Licitación: "tabicón de ladrillo de 9 cm de espesor."
468	Recursos Financieros, Formulario No. 15	Se enmienda el Formulario No. 15 – Modelo de Carta Compromiso de Financiamiento Bancario, de la Sección IV – Formularios de la Licitación, con el formato adjunto a este Boletín
485	Plazos Generales	Se agrega la IAO 40.2 a la Sección II, Datos de la Licitación con el siguiente texto: "En caso de que el Oferente ganador sea un APCA, el plazo para firmar, fechar y devolver el contrato al Contratante será de 60 días después de haber recibido el contrato."
493	Numeral 2.3 Personal, Sección III Criterios de Evaluación Calificación	Se reemplazan los requisitos del numeral 2.3 Personal de la Sección II Criterios de Evaluación Calificación, por los que constan en la matriz adjunta a este Boletín
509	Catastro de árboles patrimoniales	Se incluye como Anexo del Estudio de impacto Ambiental y Plan de Manejo Ambiental el Catastro de Árboles Patrimoniales adjunto
529	Mantas Elásticas	Se enmienda la descripción de las Mantas Elásticas en el Anejo 12 Superestructura, Apartado 3.1 Descripción de la Tipología de Vía, por la siguiente descripción: "Las Mantas Elásticas tendrán las especificaciones que constan en el Pliego de Prescripciones Técnicas de Obra Civil, Capítulo III: Ejecución y Control de Obras, Apartado 1.3.20 Sistema Antivibratorio."
540	RUBRO 01.K13 Demolición de Pasarela peatonal	Se incluye el detalle para el rubro 01.K13 Demolición de pasarela peatonal en el Anexo No. 1, Tabla de Rubros Únicos de las Sección IV – Formularios de Licitación: "la pasarela peatonal"

No. PREGUNTA	MATERIA Y CLÁUSULA	ENMIENDA
		de la estación Morán Valverde es de estructura metálica y la pasarela peatonal de la estación Jipijapa es de hormigón armado.” Se adjuntan fotografías del detalle de las mismas.
541	RUBRO 01.T014	Se incluyen los detalles de los edificios a ser demolidos en el rubro 01.T014 del Anexo No. 1 Tabla de Rubros Únicos de la Sección IV – Formularios de Licitación: “Los edificios a ser demolidos son de hormigón armado. En la estación El Recreo se deben demoler las oficinas de la administración del trole, en la estación San Francisco el interior de la casa para la boca de acceso y en la estación La Alameda las baterías sanitarias del parque.”
560	07.074 SOPORTE TIPO CATENARIA PARA CUELQUE DE LUMINARIAS EN ANDENES ESTACIÓN EL EJIDO	Se incorpora el rubro 07.074 SOPORTE TIPO CATENARIA PARA CUELQUE DE LUMINARIAS, en los subcapítulos 2.2.1, 4.2.1, 6.2.1.4, 8.2.1.4, 10.2.1.5, 12.2.1.4, 14.2.1.5, 16.2.1.4, Albañilería, de la Tabla de Descripción de Rubros, Unidades, Cantidades y Precios - Formulario No. 3, de la Sección IV – Formularios de la Licitación, con CANTIDAD: 230 y UNIDAD: m, en todos los casos.
573	Control y Venta de Títulos de Transporte	Se incluye el siguiente texto a continuación del último párrafo del numeral "4 Arquitectura en Estaciones" del Pliego de Prescripciones Técnicas – Terminales y Tarjetas sin Contacto del subsistema "Sistema Integrado de Recaudo": “Los equipos mencionados disponen de 24 puertos, de los cuales 15 puertos a 1Gb están disponibles para la interconexión de los equipos del Sistema Integrado de Recaudo. Se trata de switches Cisco de capa 2, modelo 2960 de 24 puertos. Las interfaces de interconexión de los equipos son de 1 Giga de capacidad.”
593	2.2 Recursos Financieros	Se enmienda el numeral 2.2 Recursos Financieros de la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación, donde dice:





No. PREGUNTA	MATERIA Y CLÁUSULA	ENMIENDA
		"Efectivo en Caja: Certificado por el Contador de la empresa", dirá: "Efectivo en Caja: Certificado por el Contador de la empresa o por el ejecutivo de la empresa asignado a la redacción de los documentos contables societarios de conformidad con la legislación aplicable del país de origen del proponente".
607	Tabla de rubros Únicos: rubro 04.071	Se enmienda la Tabla de Descripción de Rubros, Unidades, Cantidades y Precios - Formulario No. 3, de la Sección IV – Formularios de la Licitación, donde dice: Código de Rubro: "04.071" debe decir: "04.T071"
620	PRESUPUESTO ESTACION LA ALAMEDA PLANO 10.8.2.3	Se incorpora el rubro 04.T003 PANTALLA DE 0,80 M DE ANCHO, EXC. CUCHARA Y H, en el subcapítulo 16.1.1.2 Elementos Estructurales Verticales, de la Tabla de Descripción de Rubros, Unidades, Cantidades y Precios - Formulario No. 3, de la Sección IV – Formularios de la Licitación, con CANTIDAD: 2.184,28 y UNIDAD: m2.
621	PRESUPUESTO TODAS LAS ESTACIONES (excepto La Alameda)	Se incorpora el Rubro 04.036 ACERO A36-05, en los subcapítulos 4.1.2.3, 6.1.2.3, 8.1.2.3, 18.1.2.5, 20.1.2.8, 22.1.2.5, 24.1.2.7, 26.1.2.5, 28.1.2.7 Contrabóveda, de la Tabla de Descripción de Rubros, Unidades, Cantidades y Precios- Formulario No. 3, de la Sección IV – Formularios de la Licitación con los siguientes datos: 4.1.2.3, CANTIDAD: 42.569, unidad: kg 6.1.2.3, CANTIDAD: 38.352, unidad: kg 8.1.2.3, CANTIDAD: 36.548, unidad: kg 18.1.2.5, CANTIDAD: 48.204, unidad: kg 20.1.2.8, CANTIDAD: 31.107, unidad: kg 22.1.2.5, CANTIDAD: 32.877, unidad: kg 24.1.2.7, CANTIDAD: 32.526, unidad: kg 26.1.2.5, CANTIDAD: 32.081, unidad: kg 28.1.2.7, CANTIDAD: 32.455, unidad: kg

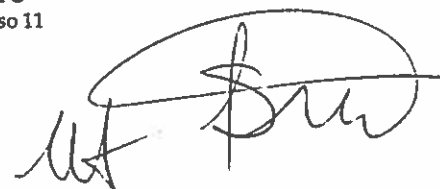
No. PREGUNTA	MATERIA Y CLÁUSULA	ENMIENDA
		Se reemplaza la CANTIDAD del rubro 04.036 ACERO A36-05, en el subcapítulo 10.1.2.3, de la Tabla de Descripción de Rubros, Unidades, Cantidades y Precios- Formulario No. 3, de la Sección IV – Formularios de la Licitación, por: 30.462
622	ESTACION EL EJIDO PLANO 10.9.2.3 PRESUPUESTO (También en las estaciones de Universidad Central, La Pradera, La Carolina, Iñaquito y Jipijapa)	Se incorpora el Rubro 04.T106 PARTIDA ALZADA DE ABONO INTEGRO DE POZO DE BOMBEO DE 80 CM. DE DIÁMETRO PARA EXTRACCIÓN DE AGUA DE LOS RECINTOS DE ACCESO DE LA TUNELADORA, en los subcapítulos 12.1.2.1, 16.1.1.2, 18.1.1.2, 20.1.1.2, 22.1.1.2, 24.1.1.2, 26.1.1.2, 28.1.1.2, 30.1.1.2 Elementos Estructurales Verticales, de la Tabla de Descripción de Rubros, Unidades, Cantidades y Precios - Formulario No. 3, de la Sección IV – Formularios de la Licitación, con CANTIDAD: 1 y UNIDAD DE MEDIDA: PA, en todos los casos.  Se enmienda el Rubro 04.T106 PARTIDA ALZADA DE ABONO INTEGRO DE POZO DE BOMBEO DE 80 CM. DE DIÁMETRO PARA EXTRACCIÓN DE AGUA DE LOS RECINTOS DE ACCESO DE LA TUNELADORA, en los subcapítulos 6.1.2.2, 8.1.2.2, 10.1.2.2 Elementos Estructurales Verticales, de la Tabla de Descripción de Rubros, Unidades, Cantidades y Precios - Formulario No. 3, de la Sección IV – Formularios de la Licitación, donde dice CANTIDAD: "4", debe decir: "1".
623	SITUACIONES PROVISIONALES	Se complementa la descripción del rubro 01.005 DEMOLICIÓN DE FIRME DE CUALQUIER ESPESOR CON BASE DE HORMIGÓN, del Anexo No. 1 – Tabla de Rubros únicos de la Sección IV – Formularios de la Licitación, con el siguiente texto: "espesor promedio de la base de





No. PREGUNTA	MATERIA Y CLÁUSULA	ENMIENDA
		hormigón es de 5 cm y el total promedio de firme es de 50 cm".
624	SITUACIONES PROVISIONALES	Se complementa la descripción del rubro 01.006 DEMOLICIÓN DE FIRME ASFÁLTICO DE CUALQUIER ESPESOR, del Anexo No. 1 – Tabla de Rubros únicos de la Sección IV – Formularios de la Licitación, con el siguiente texto: "el espesor promedio de la capa asfáltica es de 8 cm y el total promedio del firme es de 50 cm".
628	RUBRO 09.K58 SEMÁFORO	Se complementa la descripción del rubro 09.K58 SEMÁFORO, del Anexo No. 1 – Tabla de Rubros Únicos de la Sección IV – Formularios de la Licitación, con el siguiente texto: "semáforo simple"
629	SITUACIONES PROVISIONALES	Se complementa la descripción del Rubro 09.K53 REPOSICIÓN ACERA, del Anexo 1: Tabla de Rubros Únicos: "el espesor promedio de la acera es de 15 cm." Y se elimina el texto: "y refuerzo".
631	REPOSICIÓN DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE	Se elimina de la descripción de los rubros 07.C278, y 07.C267, del Anexo No. 1 – Tabla de Rubros Únicos y de la Tabla de Descripción de Rubros, Unidades, Cantidades y Precios - Formulario No. 3, de la Sección IV – Formularios de la Licitación, el texto: "U/E"
632	REPOSICIÓN DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE	Se enmienda la unidad de medida de los rubros: 07.C280, 07.C281, 07.C282, 07.C283, 07.C284, 07.C279, 07.C261, 07.C262, 07.C268, 07.C269, 07.C270, 07.C271, del Anexo No. 1 – Tabla de Rubros Únicos y de la Tabla de Descripción de Rubros, Unidades, Cantidades y Precios - Formulario No. 3, de la Sección IV – Formularios de la Licitación, donde dice: UNIDAD: "m", debe decir: "UD"

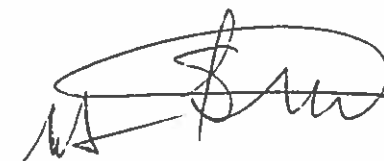
No. PREGUNTA	MATERIA Y CLÁUSULA	ENMIENDA
633	REPOSICIÓN DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE	Se enmienda la unidad de medida de los rubros: 07.C290, 07.C291, 07.C292, 07.C293, 07.C287, 07.C274, 07.C288, 07.C289, 07.C272, 07.C273, del Anexo No. 1 – Tabla de Rubros Únicos y de la Tabla de Descripción de Rubros, Unidades, Cantidades y Precios - Formulario No. 3, de la Sección IV – Formularios de la Licitación, donde dice: UNIDAD: "m", debe decir: "UD"
637	REPOSICIÓN DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y TV CABLE	Se complementa la descripción del rubro 08.K123 REPOSICIÓN DE LÍNEA DE TELECOMUNICACIONES AÉREA, en el Anexo 1 - Tabla de Rubros Únicos, de la Sección IV – Formularios de la Licitación, con el siguiente texto: "El calibre de los cables es de 24 AWG (0.5 mm)".
638	REPOSICIÓN DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y TV CABLE	Se complementa la descripción del rubro 08.055 DESMONTAJE Y TRASLADO A ALMACÉN O LUGAR DE EMPLEO DE BÁCULOS, del Anexo 1 - Tabla de Rubros Únicos, de la Sección IV – Formularios de la Licitación, con el siguiente texto: "Los báculos a desmontar son los postes de alumbrado público, de hormigón armado de 12 m de altura".
639	REPOSICIÓN DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y TV CABLE	Se complementa la descripción del rubro 08.087 DESMONTAJE Y RETIRADA DE CANALIZACIÓN TELEFÓNICA, del Anexo 1 - Tabla de Rubros Únicos, de la Sección IV – Formularios de la Licitación, con el siguiente texto: "Las tuberías son de PVC con un diámetro de 4 pulgadas".
640	REPOSICIÓN DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y TV CABLE	Se complementa la descripción del RUBRO 08.088 CANALIZACIÓN DE TELÉFONOS, del Anexo 1 - Tabla de Rubros Únicos, de la Sección IV –





No. PREGUNTA	MATERIA Y CLÁUSULA	ENMIENDA
		Formularios de la Licitación, con el siguiente texto: "Las tuberías son de PVC con un diámetro de 4 pulgadas".
641	REPOSICIÓN DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y TV CABLE	Se complementa la descripción del RUBRO 08.089 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLES NORMALIZADOS, TIPO TELEFÓNICA, del Anexo 1 - Tabla de Rubros Únicos, de la Sección IV - Formularios de la Licitación, con el siguiente texto: "El calibre de los cables es de 24 AWG (0.5 mm)."
642	REPOSICIÓN DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y TV CABLE	Se enmienda la descripción del rubro: 08.K122, del Anexo 1 - Tabla de Rubros Únicos, de la Sección IV - Formularios de la Licitación, donde dice: "Desmontaje y Retirada de Canalización Telecomunicaciones Aéreas", debe decir: "Desmontaje y Retirada de Cables de Telecomunicaciones Aéreas".
644	REPOSICIÓN DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y TV CABLE	Se complementa la descripción del RUBRO 08.K117 CANALIZACIÓN DE TELECOMUNICACIONES FIBRA ÓPTICA, del Anexo 1 - Tabla de Rubros Únicos, de la Sección IV - Formularios de la Licitación, con el siguiente texto: "Las tuberías son de PVC con un diámetro de 4 pulgadas".
645	REPOSICIÓN DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y TV CABLE	Se complementa la descripción del RUBRO 08.K118 CABLES DE FIBRA ÓPTICA, del Anexo 1 - Tabla de Rubros Únicos, de la Sección IV - Formularios de la Licitación, con el siguiente texto: "El número de hilos de los cables de fibra óptica es 96."
646	REPOSICIÓN DE SERVICIOS DE SEMAFORIZACIÓN	Se complementa la descripción del RUBRO 08.T087 DESMONTAJE Y RETIRADA DE CANALIZACIÓN, del Anexo 1 - Tabla de Rubros

No. PREGUNTA	MATERIA Y CLÁUSULA	ENMIENDA
		Únicos, de la Sección IV – Formularios de la Licitación, con el siguiente texto: “Las tuberías son de PVC con un diámetro de 4 pulgadas, como referencia se tomará la situación a reponerse.”
647	REPOSICIÓN DE SERVICIOS DE SEMAFORIZACIÓN	Se enmienda la Unidad de medida del RUBRO 08.090 REPOSICIÓN DE LÍNEA ELÉCTRICA SUBTERRÁNEA PARA SEMAFORIZACIÓN, del Anexo No. 1 – Tabla de Rubros Únicos y de la Tabla de Descripción de Rubros, Unidades, Cantidades y Precios - Formulario No. 3, de la Sección IV – Formularios de la Licitación, donde dice: UNIDAD: “UD”, debe decir: “m (metros)”
650	SANEAMIENTO Y DRENAJE TALLERES Y COCHERAS	Se enmienda el subcapítulo 1.1.5.3 Bajantes Prefabricadas del documento MQ-E56-PP-CAP_III-EJEC_Y_CTRL-Ed04, de Talleres y Cochera, de la Sección VI – Requisitos de las Obras, donde dice: “hormigón en masa fc=200MPs y solera de asiento de hormigón en masa fc=150MPa” Debe decir: “hormigón en masa fc = 20 MPa y solera de asiento de hormigón en masa fc = 15 MPa”.
651	SANEAMIENTO Y DRENAJE TALLERES Y COCHERAS	Se reemplaza el siguiente texto en la página 32, subcapítulo 1.1.5.4 Pasos Salvacunetas, del documento MQ-E56-PP-CAP_III-EJEC_Y_CTRL-Ed04, donde dice: “hormigón en masa fc=200MPa” debe decir: “ hormigón en masa fc = 20 Mpa”.
652	REPOSICIÓN DE SERVICIOS DE RED ELÉCTRICA	Se complementa el detalle del rubro 08.A91 DESMONTAJE DE MONITOR SEÑALÉTICA, del Anexo No. 1 - Tabla de Rubros Únicos, con el siguiente texto: “las dimensiones son 1,20 x 2,40 m”.
653	REPOSICIÓN DE SERVICIOS DE RED ELÉCTRICA	Se complementa el detalle del rubro 09.029 COLUMNA O BÁCULO CON LUMINARIAS PARA EL ALUMBRADO, del Anexo No. 1 - Tabla de Rubros Únicos, con el siguiente texto:

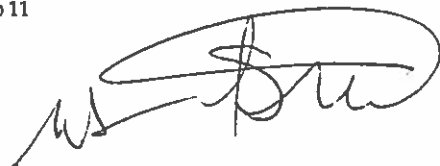






No. PREGUNTA	MATERIA Y CLÁUSULA	ENMIENDA
		<p>"Los báculos o columnas son los postes de alumbrado público, que son de hormigón armado de 12 m de altura.</p> <p>Las fuente luminosas de las luminarias deben ser de sodio o metal halide, potencia 40 W (vatios), considerando que será como la que se encuentra actualmente".</p>
654	REPOSICIÓN DE SERVICIOS DE RED ELÉCTRICA	<p>Se complementa el detalle del rubro 08.053 LEVANTAMIENTO Y RETIRADA DE CONDUCCIONES ELÉCTRICAS SUBTERRÁNEAS, del Anexo No. 1 - Tabla de Rubros Únicos, con el siguiente texto:</p> <p>"Las tuberías son de PVC con un diámetro de 4 pulgadas".</p>
655	REPOSICIÓN DE SERVICIOS DE RED ELÉCTRICA	<p>Se complementa el detalle del rubro 08.K120 PARA LA REPOSICIÓN CABLE AÉREO MEDIA TENSIÓN, del Anexo No. 1 - Tabla de Rubros Únicos, con el siguiente texto:</p> <p>"El tipo de cable y calibre es CABLE RHU 12/20 KV 1X240 AL+H-16".</p>
656	REPOSICIÓN DE SERVICIOS DE RED ELÉCTRICA	<p>Se complementa el detalle del rubro 08.T048 REPOSICIÓN DE LÍNEA ELÉCTRICA AÉREA, del Anexo No. 1 - Tabla de Rubros Únicos, con el siguiente texto:</p> <p>"El tipo de cable y calibre es CABLE RHU 12/20 KV 1X240 AL+H-16".</p>
657	REPOSICIÓN DE SERVICIOS DE RED ELÉCTRICA	<p>Se complementa el detalle del rubro 08.T048 REPOSICIÓN DE LÍNEA ELÉCTRICA AÉREA, del Anexo No. 1 - Tabla de Rubros Únicos, con el siguiente texto:</p> <p>Las tuberías son de PVC con un diámetro de 4 pulgadas, para canalización eléctrica. Incluye cable de cobre 0,6/1 KV, de 1X90 mm<sup>2</sup>".</p> <p>Se enmienda la Unidad de este mismo rubro: donde dice: "m", debe decir: "UD"</p>
658	REPOSICIÓN DE SERVICIOS DE RED ELÉCTRICA	<p>Se complementa el detalle del rubro 08.T054 REPOSICIÓN DE LÍNEA ELÉCTRICA SUBTERRÁNEA CON 8 TUBOS 4, del Anexo No. 1 - Tabla de Rubros Únicos, con el siguiente texto:</p>

No. PREGUNTA	MATERIA Y CLÁUSULA	ENMIENDA
		"Incluye cable de cobre 0,6/1 KV, de 1X90 mm <sup>2</sup> ".
659	REPOSICIÓN DE SERVICIOS DE RED ELÉCTRICA	Se complementa el detalle del rubro 08.054 REPOSICIÓN DE LÍNEA ELÉCTRICA SUBTERRÁNEA PARA ALUMBRADO, del Anexo No. 1 - Tabla de Rubros Únicos, con el siguiente texto: "Incluye cable de cobre 0,6/1 KV, tipo FB, 4X10 mm <sup>2</sup> ".
661	ARQUITECTURA	Se cambia la CANTIDAD en el rubro 07.163 MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE SALIDA DE EMERGENCIA, del Anexo No. 1 - Tabla de Rubros Únicos, donde dice: "1", debe decir "0"
719	Planos de Tratamientos del terreno	Se incluye el siguiente texto a continuación de la frase: "La separación máxima entre taladros será de 2,0 m", en el punto 4 de las Notas que consta en la página 17 de plano MQ-E511-PL-1603-TRATAMIENTOS_Ed03: " medida sobre el perímetro interior del pozo."
720	rubro 11.011	Se reemplaza la cantidad para el rubro 11.011 de la Tabla de Descripción de RUCP- Formulario No 3 de la Sección IV – Formularios de la Licitación, por el valor "1".
721	rubro 04.102	Se reemplaza la cantidad para el rubro 04.102 PILOTE DE MORTERO IN SITU en los subcapítulos 6.1.2.2, 8.1.2.2 y 10.1.2.2 Elementos Estructurales Verticales de la Tabla de Descripción de Rubros, Unidades, Cantidades y Precios por los siguientes valores: 928,56, 794,82 y 1007,35, respectivamente.
723	Perforación estéril para jet grouting	Se enmienda el texto del Subcapítulo 11.21. P.K. 25+900 a P.K. 26+530, página 118 del documento MQ-E511-AX-25-SUBSID-TRATAMS-Ed02, donde dice: "perforación estéril para jet grouting tipo 1" deberá decir: "perforación estéril para jet grouting tipo 2 y 3".
719	Planos de Tratamientos del terreno	Se incluye el siguiente texto a continuación de la frase: "La separación máxima entre taladros será de 2,0 m", en el punto 4 de las Notas que consta en la página 17 de plano MQ-E511-PL-1603-TRATAMIENTOS_Ed03: " medida sobre el perímetro interior del pozo."
720	rubro 11.011	Se reemplaza la cantidad para el rubro 11.011 de la Tabla de Descripción de RUCP- Formulario No





No. PREGUNTA	MATERIA Y CLÁUSULA	ENMIENDA
		3 de la Sección IV – Formularios de la Licitación, por el valor "1".
721	rubro 04.102	Se reemplaza la cantidad para el rubro 04.102 PILOTE DE MORTERO IN SITU en los subcapítulos 6.1.2.2, 8.1.2.2 y 10.1.2.2 Elementos Estructurales Verticales de la Tabla de Descripción de Rubros, Unidades, Cantidades y Precios por los siguientes valores: 928,56, 794,82 y 1007,35, respectivamente.
723	Perforación estéril para jet grouting	Se enmienda el texto del Subcapítulo 11.21. P.K. 25+900 a P.K. 26+530, página 118 del documento MQ-E511-AX-25-SUBSID-TRATAMS-Ed02, donde dice: "perforación estéril para jet grouting tipo 1" deberá decir: "perforación estéril para jet grouting tipo 2 y 3".
725	Transporte de material a vertedero	Se reemplaza la unidad del rubro 03.T039, en los capítulos 14.1.1.1 EXCAVACIÓN Y SOSTENIMIENTO CANGREJOS DOBLES y 14.1.1.2 EXCAVACIÓN Y SOSTENIMIENTO CANGREJOS SIMPLES, en la Tabla de Descripción de RUCP – Formulario No. 3, de la Sección IV – Formularios de la Licitación, donde dice: "m3", debe decir: "m3-km" con las siguientes cantidades: 251.273,07 y 323.974,14 m3-km en la Tabla de Descripción de Rubros, Unidades, Cantidades y Precios. (iii) Se añade el rubro 02.023.A CANON DE DEPOSITO DE EXCEDENTES DE EXCAVACION Y DEMOLICIONES, en los capítulos 14.1.1.1 EXCAVACIÓN Y SOSTENIMIENTO CANGREJOS DOBLES y 14.1.1.2 EXCAVACIÓN Y SOSTENIMIENTO CANGREJOS SIMPLES, de la Tabla de Descripción de Rubros, Unidades, Cantidades y Precios- Formulario No. 3 de la Sección IV – formularios de la Licitación, con unidad de medida: m3 y con las cantidades: 10.214 y 13.169, respectivamente.
781	Escombreras	Se eliminan las páginas 62 y 63 del documento MQ-E511-AX-14 INTEGRACIÓN URB_Ed04.
784	DRENAJE Plano 07.03 DETALLES	Reemplazar el siguiente texto en la descripción y el detalle del rubro 06.P53, de la Tabla de Rubros Únicos y en la descripción de la Tabla de

No. PREGUNTA	MATERIA Y CLÁUSULA	ENMIENDA
	PRESUPUESTO 32. Superestructura	Descripción de Rubros, Unidades, Cantidades y Precios: donde dice: "TAPA DE ACERO DE FUNDICIÓN 0.85X0.85" dirá: "SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TAPA DE ACERO DE FUNDICIÓN DE DIMENSIONES 0,95X0,95 m".
809	Documento "MQ-E511-PT-PRESU-Ed_05"	Se agrega el rubro 06.016 en los subcapítulos 32.9, 32.11, 32.13, 32.15 de la Tabla de Descripción de Rubros, Unidades, Cantidades y Precios con las siguientes cantidades: 1,5189, 1,7311, 2,5679, 1,7925 km, respectivamente
811	Sección 2.15.2 del archivo "PLIEGO_II_VEN_MDQ"	Se complementa con el siguiente texto, la descripción del rubro DITCPX101 de las Mediciones del subsistema PUESTO DE CONTROL CENTRAL: "debe considerar el tandem de procesadores-tarjetas "blade" con conectividad FC y funcionalidades "Boot on SAN".
631	REPOSICIÓN DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE	Se elimina el texto: "U/E" en la descripción de los rubros 07.C278, y 07.C267, de la Tabla de Descripción de Rubros, Unidades, Cantidades y Precios.
784	DRENAJE Plano 07.03 DETALLES PRESUPUESTO 32. Superestructura	Se reemplaza el siguiente texto en la descripción del rubro 06.P53, donde dice: "TAPA DE ACERO DE FUNDICIÓN 0.85X0.85", dirá: "SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TAPA DE ACERO DE FUNDICIÓN DE DIMENSIONES 0,95X0,95 m".
	Rubro 06.011 ALINEAC., NIVELAC. Y FLECHADO	Se cambia el código del rubro ALINEAC., NIVELAC. Y FLECHADO, del capítulo 35.4.7 AREA DE ESTACIONAMIENTO, de "06.P11" debe ser "06.011".
	Rubro 07.C274 TEE DE ACERO 30"X8"	Se cambia el código del rubro TEE DE ACERO 30"X8", del capítulo 4.5.2 SISTEMA DE AGUAS POTABLES, de "07.C294" debe ser "07.C274".
	Rubro 07.T150 CANALIZ.1 TUBO DOBLE PARED PE Ø200	Se cambia el código del rubro CANALIZ.1 TUBO DOBLE PARED PE Ø200, del capítulo 35.3.4.2.2 SUBTERRANEAS, de "07.PI150", debe ser "07.T150"
	Rubro 07.T247 LLAVE DE ESFERA LATÓN 1 1/4" 32MM	Se cambia el código del rubro LLAVE DE ESFERA LATÓN 1 1/4" 32MM, de los capítulos 35.3.3.1.2 RED AFS, 35.3.3.1.3.1 ENERGIA SOLAR, 35.3.3.1.3.3 DISTRIBUCION ACS, de "07.PI247", debe ser "07.T247".



No. PREGUNTA	MATERIA Y CLÁUSULA	ENMIENDA
	Rubro 07.K351 COMPUERTA CORTAFUEGOS CIRCULAR ø300	Se cambia el código del rubro COMPUERTA CORTAFUEGOS CIRCULAR ø300, del capítulo 35.3.3.3 VENTILACIÓN, de "07.PI352", debe ser "07.K351".
	Rubro 07.T360 CUADRO DOBLE TOMA DE CORRIENTE	Se cambia el código del rubro CUADRO DOBLE TOMA DE CORRIENTE, del capítulo 35.8.1 DISTRIBUCIÓN DE FUERZA, de "07.PI360", debe ser "07.T360".
	Rubro 06.005B HORMIGON EN MASA fc = 25 MPa TMAX40. CAJA DE VIA I/TUBO EVAC.	Se agrega la descripción del rubro 06.005B, de los capítulos 35.4.1 ZONA EXTERIOR, 35.4.2 NAVE DE INSTALACIONES FIJAS, 35.4.3 NAVE DE LAVADO, 35.4.4 NAVE DE SOPLADO, 35.4.5 AREA DE MANTENIMIENTO, 35.4.6 AREA RCL, 35.4.7 AREA DE ESTACIONAMIENTO, 35.4.8 AREA DE TORNO Y CARRO DE ARRASTRE, 35.5.2 SUPERESTRUCTURA DE VÍA; de "HORMIGON EN MASA fc = 25 MPa TMAX40. CAJA DE VIA" a "HORMIGON EN MASA fc = 25 MPa TMAX40. CAJA DE VIA I/TUBO EVAC.".



**PÁGINA EN BLANCO**





Factura: 002-002-000004611



20151701030P02882



PROTOCOLIZACIÓN 20151701030P02882

FECHA DE OTORGAMIENTO: 18 DE AGOSTO DEL 2015

OTORGA: NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTON QUITO

DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO: PODER EXTENDIDO A FAVOR DEL SEÑOR SADINOEL DE FREITAS JUNIOR

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 4

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº. IDENTIFICACIÓN
CONSTRUTORA NORBERTO ODEBRECHT S.A	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	0990872015001

OBSERVACIONES:

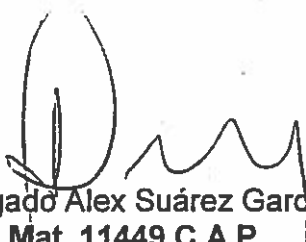
NOTARIO(A) DARIO LENIN ANDRADE ARELLANO  
NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTON QUITO



SEÑOR NOTARIO PÚBLICO

Agradeceré que en los registros a su cargo se sirva protocolizar el poder extendido a favor del señor SADINOEL DE FREITAS JUNIOR, mismo que corre en tres (3) hojas anexas a este pedido.

La cuantía es indeterminada,

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized initial 'A' followed by a series of connected, wavy lines representing the rest of the name.

Abogado Alex Suárez Gardés  
Mat. 11449 C.A.P.





**PODER**

Por el presente instrumento particular de mandato, **CONSTRUTORA NORBERTO ODEBRECHT S.A.**, establecida en Praia de Botafogo, nº 300, 11º piso, Botafogo, Ciudad de Rio de Janeiro, Estado de Rio de Janeiro, Brasil, debidamente inscrita en el CNPJ/MF bajo el nº 15.102.288/0001-82 (la "Poderdante"), en este acto representada por sus Directores **ANTONIO MARCO CAMPOS RABELLO**, brasileño, casado, administrador, inscrito en el CPF/MF bajo el nº 560.381.355-53, portador del documento de identidad RG nº 03.938.136-65 SSP/BA, residente en la Ciudad de São Paulo, Estado de São Paulo, y **CARLOS HERMANNY FILHO**, brasileño, casado, ingeniero civil, inscrito en el CPF/MF bajo el nº 048.654.388-90, portador del documento de identidad RG nº 13.613.550 SSP/SP, residente en la Ciudad de São Paulo, Estado de São Paulo, ambos con dirección en la Rua Lemos Monteiro, nº 120, 10º y 9º pisos, respectivamente, Butantã, Ciudad de São Paulo, Estado de São Paulo, Brasil, abajo firmantes, en conformidad con su estatuto social y la ley aplicable, nombra y constituye como su apoderado a, **SADINOEL DE FREITAS JUNIOR**, brasileño, casado, ingeniero civil, portador del pasaporte nº FG752926, residente en la Ciudad de Quito, Ecuador, al cual le otorga poderes específicos para administración del **PROYECTO "METRO QUITO FASE 2 DE LA PRIMERA LÍNEA DEL METRO DE QUITO. CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS CIVILES Y PROVISIÓN Y MONTAJE DEL SISTEMA DE EQUIPAMIENTO E INSTALACIONES"**, especialmente para representar a la Poderdante en la República del Ecuador, ante cualquier oficina pública, sea federal, estatal o municipal, alcaldías, empresas públicas o de economía mixta, y cualquier otra institución pública o privada, consejos regionales, departamentales o municipales, sindicatos y demás asociaciones de clase, pudiendo con esta finalidad, hacer inscripciones, firmar peticiones y solicitudes, verificar el estado y avance de procesos, cumplir exigencias fiscales, reunir documentos, firmar, recibir, dar finiquitos y emitir recibos, contratar y despedir empleados, ser y nombrar representante ante los Tribunales Laborales, recibir citaciones, notificaciones, intimaciones, firmar pedidos de compras, firmar libros, formularios, planos, cuentas y balances contables, interponer recursos, protestos, firmar actas, participar en sesiones, contestar demandas, impugnar documentos y pliegos de licitación de cualquier especie, presentar u objetar pruebas, oponer defensas, reclamaciones, sentencias, adjudicaciones, responder a interrogatorio, importar y exportar bienes y servicios, promover la inscripción y el registro de cualquier naturaleza, cumpliendo las exigencias reglamentarias, y siempre en conjunto con otro apoderado con idénticos poderes o con un Director de la

**Construtora Norberto Odebrecht S.A.**  
Praia de Botafogo, 300 – 8º andar | Botafogo  
Rio de Janeiro – RJ | Brasil | CEP 22250-040  
Tel. 55 21 2559 3144 | Fax 55 21 2559 3429  
[www.odebrecht.com](http://www.odebrecht.com)

**América Latina**  
Rua Lemos Monteiro, 120 – 11º andar  
Edifício Odebrecht São Paulo | Butantã  
São Paulo - SP | Brasil | CEP 05501-050  
Tel. 55 11 3096 8902 | Fax 55 11 3096 8466  
[www.odebrecht.com](http://www.odebrecht.com)



Poderdante, exclusivamente dentro del ámbito de la administración del PROYECTO "METRO QUITO" "FASE 2 DE LA PRIMERA LÍNEA DEL METRO DE QUITO. CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS CIVILES Y PROVISIÓN Y MONTAJE DEL SISTEMA DE EQUIPAMIENTO E INSTALACIONES" acordar, concordar, desistir, confesar, transigir, firmar contratos, enmiendas o adenda adicionales y de cierre con los órganos públicos y empresas públicas o privadas, inclusive de suministro, subcontrato, compra y venta de bienes muebles, alquiler, inclusive de inmuebles para fines residenciales para empleados de la Poderdante, "leasing" o arrendamiento mercantil, ajustando condiciones, precios, plazos, cambio de régimen y representar los intereses de la Poderdante ante cualquier institución financiera, emitir y descontar facturas, duplicados y otros títulos de crédito en la República de Ecuador, en fin, practicar todos los demás actos que se hicieren necesarios para el fiel e integral cumplimiento del presente mandato, que tendrá validez de 01 (un) año, no pudiendo ser subrogado, siéndole vedado, sin embargo, el otorgamiento de aval, fianza o cualquier otra garantía en favor de terceros.

São Paulo de julio de 2015



*Antonio Marco Campos Rabello*



*Carlos Hermann Filho*

Antonio Marco Campos Rabello

Carlos Hermann Filho

CONSTRUTORA NORBERTO ODEBRECHT S.A.

**TABELIÃO OLIVEIRA LIMA**  
 15º Cartório de Notas  
 Av. Dr. Cardoso de Melo, 1855, CEP: 01344-010  
 Vila Olímpia - Esquina com a Rua Funchal - São Paulo - SP  
 PABX: (11) 3058-5100 - www.15notas.com.br

Reconheço por SEMELHANÇA COM VALOR ECONOMICO a(s) Firma(s) de:  
 ANTONIO MARCO CAMPOS RABELLO e CARLOS HERMANNY FILHO, a qual  
 confere em padrão depositado em cartório.  
 São Paulo/SP, 21/07/2015 - 12:47:09

En Testemunho de Verdade. Total R\$ 14,00  
 RENATO HERNANDEZ - ESCRIVENTE AUT.  
 Etiqueta: 716442 - Celos: RA 891661

15º OFICÍO DE NOTAS - FUNDADOR DE PRETAS LENTÃO - TABELIÃO  
 Rua do Ouvidor, 89, Centro (021) 37233-2600 RJ, 24 de Julho de 2015  
 RECONHEÇO POR SINAL PUBLICO a(s) firma(s) de:

RENATO HERNANDEZ.....  
 FUNPEUO, 22 FUNDEPERJO, 22 FEIJO, 15 FUNARRRHO, 17 EMOL + FCMCV (2%) : 4,55, TOTAL  
 Em Testemunho de Verdade.

MAT:94-012423 - JEFFERSON DE OLIVEIRA CRUZ - ESCRIVENTE  
 EBCB55134-IWT Consulte em <https://www1.rj.jus.br/sitepublico>



RENATO HERNANDEZ  
ESCRIVENTE AUTORIZADO

O presente documento para produzir efeito em Brasil e para valer contra terceiros, deverá ser vertido em vernáculo, e registrada a tradução, "NSCGJ - SP".

Jefferson de Oliveira Cruz  
CPF: 133.919.889-81  
15º. Ofício de Notas  
Mat.: 94-012423

Construtora Norberto Odebrecht S.A.  
 Praia de Botafogo, 300 – 8º andar | Botafogo  
 Rio de Janeiro – RJ | Brasil | CEP 22250-040  
 Tel. 55 21 2559 3144 | Fax 55 21 2559 3429  
[www.odebrecht.com](http://www.odebrecht.com)

América Latina  
 Rua Lemos Monteiro, 120 – 11º andar  
 Edifício Odebrecht São Paulo | Butantã  
 São Paulo - SP | Brasil | CEP 05501-050  
 Tel. 55 11 3096 8902 | Fax 55 11 3096 8466  
[www.odebrecht.com](http://www.odebrecht.com)



REPÚBLICA DEL ECUADOR

OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN RÍO DE JANEIRO

LEGALIZACIÓN DE FIRMA N° 172/2015



Quien suscribe JUAN CARLOS BRIVIO BORJA, AGENTE CONSULAR en la Ciudad de RIO DE JANEIRO, BRASIL, certifica que la firma de JEFFERSON DE OLIVEIRA CRUZ, ESCRIVENTE - 15° OFICIO DE NOTAS que aparece en este documento original, es la misma que consta en los registros de este Consulado por lo tanto, certifica que es auténtica, a fin de que el indicado documento de fé pública en el Ecuador.

RIO DE JANEIRO, 3 de Agosto del 2015

*[Handwritten signature]*  
JUAN CARLOS BRIVIO BORJA  
AGENTE CONSULAR



Arancel Consular: III 15.8

Valor: US \$ 50,00



LEG<<1>> <<RIO DE JANEIRO>> <<795222>>

Legalización de firma en otros documentos (personas jurídicas)



**ESPACIO  
BLANCO**

**ESPACIO  
BLANCO**



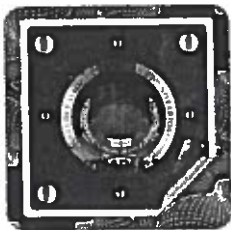


**RAZON DE PROTOCOLIZACION:** A petición del Abogado Alex Suárez Gamés NOT Matricula profesional Número ONCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA.- el día de hoy en el registro de Escrituras públicas de la notaría a mi cargo, en cuatro fojas útiles protocolizó la petición, Acta Notarial y documentos referentes al "PODER EXTENDIDO A FAVOR DEL SEÑOR SADINOEL DE FREITAS JUNIOR".- EN QUITO A DIECIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- E.R.S.

**EL NOTARIO**

**DOCTOR DARIO ANDRADE ARELLANO  
NOTARIO TRIGESIMO DEL CANTON QUITO**

SE PROTOCOLIZO ANTE MI DOCTOR DARIO ANDRADE, NOTARIO TRIGESIMO DEL CANTON QUITO, EL "PODER EXTENDIDO A FAVOR DEL SEÑOR SADINOEL DE FREITAS JUNIOR", Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA. EN QUITO DIECIOCHO DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE.- E.R.S.



**EL NOTARIO**

**DOCTOR DARIO ANDRADE ARELLANO  
NOTARIO TRIGESIMO DEL CANTON QUITO**



*Msc. Dr. Dario Andrade Arellano  
Notario*



Factura: 002-002-000004612



20151701030001279

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20151701030001279

NOTARIO OTORGANTE:	NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
COPIA DEL TESTIMONIO:	
ACTO O CONTRATO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
CONSTRUTORA NORBERTO ODEBRECHT S.A	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	0990872015001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION

FECHA DE OTORGAMIENTO:
NOMBRE DEL PETICIONARIO:
N° IDENTIFICACION DEL PETICIONARIO:

OBSERVACIONES:
----------------

NOTARIO(A) DARIO LENIN ANDRADE ARELLANO  
NOTARIA TRIGÉSIMA DEL CANTON QUITO





Factura: 002-003-000004566



20151701030P03847



NOTARIO(A) DARIO LENIN ANDRADE ARELLANO

NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:		20151701030P03847					
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
ACTOS, CONTRATOS, CONVENIOS, ACUERDOS, DILIGENCIAS DE CUANTÍA INDETERMINADA QUE NO SE ENCUENTREN EN EL CATALOGO							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		29 DE OCTUBRE DEL 2015					
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	JIMENEZ HERNANDEZ MANUEL	REPRESENTANDO A	PASAPORTE	BD365722	ESPAÑOLA	COMPARECIENTE	LA COMPANIA ACCIONA INFRAESTRUCTURAS S.A. COMO APODERADO ESPECIAL
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	SANTOS FILHO JOSE CONCEIÇÃO	REPRESENTANDO A	PASAPORTE	YB363982	BRASILEÑA	COMPARECIENTE	LA CONSTRUTORA NORBERTO ODEBRECHT S.A. COMO APODERADO GENERAL
<b>UBICACION</b>							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			MARISCAL SUCRE		
DESCRIPCION DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) DARIO LENIN ANDRADE ARELLANO

NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:		20151701030P03847					
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
PODER ESPECIAL PERSONA JURIDICA							



<b>FECHA DE OTORGAMIENTO:</b> 29 DE OCTUBRE DEL 2015							
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	JIMENEZ HERNANDEZ MANUEL	REPRESENTAN DO A	PASAPORTE	BD365722	ESPAÑOLA	PODERDANTE	LA COMPAÑIA ACCIONA INFRAESTRUCTURAS S.A. COMO APODERADO GENERAL
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	SANTOS FILHO JOSE CONCEIÇÃO	REPRESENTAN DO A	PASAPORTE	YB363982	BRASILEÑA	MANDANTE	LA CONSTRUTORA NORBERTO ODEBRECHT S.A. COMO APODERADO GENERAL
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		MARISCAL SUCRE			
<b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>							
<b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b>							
<b>CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:</b>		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) DARIO LENIN ANDRADE ARELLANO

NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

<b>Escritura N°:</b> 20151701030P03847							
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)							
<b>FECHA DE OTORGAMIENTO:</b> 29 DE OCTUBRE DEL 2015							
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	SANTOS FILHO JOSE CONCEIÇÃO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	PASAPORTE	YB363982	BRASILEÑA	PETICIONARIO (A)	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		MARISCAL SUCRE			
<b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>							
<b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b>							



CUANTÍA DEL ACTO O  
CONTRATO:

INDETERMINADA



NOTARIO(A) DARIO LENIN ANDRADE ARELLANO  
NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTON QUITO





PÁGINA EN BLANCO





1 Escritura: 2015-17-01-30-P0003847

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

31

32

33

34

35

36

37

38

39

40

41

42

43

44

45

46

47

48

49

RAZÓN.- CORRESPONDE A ESTE INSTRUMENTO  
(3) FACTURA N. 4506 DE FECHA 29-10-2015.  
M<sup>SC.</sup> DR. DARÍO ANDRADE ARELLANO  
NOTARIO TRIGÉSIMO DE QUITO

### CONVENIO Y PODER ESPECIAL

#### OTORGA:

ACCIONA INFRAESTRUCTURAS, S.A. legalmente representada  
por el señor Manuel Jiménez Hernández

#### A FAVOR DE LA:

LA COMPAÑÍA CONSTRUTORA NORBERTO ODEBRECHT S.A.,  
Legalmente Representada por su apoderado General el señor José  
Conceição Santos Filho

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI 2 COPIAS

E.R.S.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano,  
Capital de la República del Ecuador, hoy día, VEINTINUEVE DE  
OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, ante mí, DOCTOR DARÍO  
ANDRADE ARELLANO, NOTARIO TRIGÉSIMO DEL CANTÓN

*Msc. Dr. Darío Andrade Arellano*  
*Notario*



1 QUITO, comparecen por una parte el señor MANUEL JIMÉNEZ  
2 HERNÁNDEZ, de estado civil casado, como apoderado especial de  
3 la compañía ACCIONA INFRAESTRUCTURAS, S.A., conforme al  
4 poder que se agrega como habilitante, en calidad de "ACCIONA  
5 y/o PODERDANTE"; y, por otra, el señor JOSÉ CONCEIÇÃO  
6 SANTOS FILHO, como apoderado general de la compañía  
7 CONSTRUTORA NORBERTO ODEBRECHT S.A., en calidad de  
8 LA PARTE O MANDANTE; Los comparecientes son mayores de  
9 edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de  
10 Quito, y hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocerles,  
11 doy fe, en virtud de las cédulas de ciudadanía que me presentan y  
12 me piden que eleve a escritura pública la minuta que me entrega,  
13 cuyo tenor literal es el siguiente:- "SEÑOR NOTARIO: En los libros  
14 a su cargo sírvase hacer constar el siguiente Convenio y Poder  
15 Especial en los términos de las cláusulas que siguen: PRIMERA:  
16 COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento de este  
17 Convenio, llamado en adelante "CONVENIO y PODER", las  
18 siguientes compañías: (i) ACCIONA INFRAESTRUCTURAS, S.A.,  
19 en adelante "ACCIONA y/o PODERDANTE", debidamente  
20 representada por Manuel Jiménez Hernández, en su calidad de  
21 Apoderado, conforme al habilitante adjunto; y, (ii) Construtora  
22 Norberto Odebrecht S.A., en adelante "CNO y/o APODERADO y/o  
23 LÍDER", debidamente representada por José Conceição Santos  
24 Filho, en calidad de Apoderado, conforme al habilitante adjunto.  
25 Las comparecientes serán designadas individual o conjuntamente  
26 como la "PARTE" o las "PARTES", según corresponda. SEGUNDA:  
27 ANTECEDENTES.- Los antecedentes que motivan el presente  
28 CONVENIO y PODER son los siguientes: a) Mediante Invitación a



1 precalificar No. SDP-01-2013-METRO DE QUITO-BID-CAF-BEI  
2 Licitación Pública Internacional No. RELI-01-2013, se invitó a los  
3 interesados a precalificar para la Construcción de las Obras Civiles  
4 y Provisión y Montaje del Sistema de Equipamiento e Instalaciones  
5 de la Primera Línea del Metro de Quito, en adelante el "Proyecto",  
6 siendo el Contratante el Municipio del Distrito Metropolitano de  
7 Quito.- b) El numeral 2.1. de los Pliegos del Proceso de  
8 Precalificación exige otorgar legalmente un Poder Especial  
9 delegando la Representación Legal del Solicitante.- c) El numeral  
10 4) de los Pliegos de Precalificación, Solicitantes Elegibles, Numeral  
11 4.1. pide la expresión formal de celebrar un Convenio, haciendo  
12 que los miembros de un APCA sean mancomunada y  
13 solidariamente responsables por las obligaciones que adquieran en  
14 razón del Proyecto.- d) Con fecha cinco de junio de dos mil trece,  
15 ante la Notaria Décima Primera del Cantón Quito, se suscribió el  
16 "Convenio y Poder Especial" para el proceso de precalificación, con  
17 cláusulas que tienen vigencia hasta la adjudicación y firma del  
18 contrato en caso de ser adjudicados.- e) Con fecha ocho de  
19 noviembre de dos mil trece el Licitante, notificó al APCA  
20 "CONSORCIO LÍNEA 1" – Metro de Quito: Acciona - Odebrecht la  
21 precalificación y entregó la invitación para presentar ofertas. Junto  
22 con esta invitación se entregaron los Pliegos de la Licitación  
23 Pública Internacional N° RELI 01-2013 METRO DE QUITO-BID-  
24 CAF-BEI del cual forma parte integral el Formulario No. 14  
25 "Información mínima necesaria que debería constar en el Acuerdo  
26 Para Conformar el APCA o Consorcio".- f) Con fecha veintisiete de  
27 octubre de dos mil quince el Licitante notificó al APCA  
28 "CONSORCIO LÍNEA 1" – Metro de Quito: Acciona - Odebrecht la

*Msc. Dr. Dario Andrade Arellano*  
*Notario*



1 adjudicación del Proyecto mediante Carta de Aceptación sin  
2 número, suscrita el veintisiete de octubre de dos mil quince.

3 **TERCERA: NOMBRE, NACIONALIDAD, DOMICILIO E**  
4 **INFORMACIÓN DE LAS PARTES: 3.1.- ACCIONA**  
5 **INFRAESTRUCTURAS, S.A.**, empresa de nacionalidad española,  
6 con domicilio en la Av. Europa 18, La Moraleja 28108, Alcobendas,  
7 Madrid, España, con número de identificación fiscal (NIF) A-  
8 81638108 y dirección para notificaciones en Ecuador en la calle  
9 Catalina Aldaz N34-155 y Portugal, Edificio Catalina Plaza, Oficinas  
10 402 y 409, Quito - Ecuador; teléfono: 593 2 3820690; correo  
11 electrónico: manuel.jimenez.hernandez@acciona.com. 3.2  
12 **CONSTRUTORA NORBERTO ODEBRECHT S.A.**, empresa de  
13 nacionalidad brasileña, con domicilio en la Playa de Botafogo, nº  
14 300, 11º piso, Botafogo, Ciudad de Rio de Janeiro, Estado de Rio  
15 de Janeiro, Brasil, inscrita en el CNPJ/MF bajo el nº  
16 15.102.288/0001-82 y dirección para notificaciones en Ecuador en  
17 la Av. Joaquín Orrantia s/n y Av. Juan Tanca Marengo, Edificio  
18 Torres del Mall, Torre A, Piso 3, Guayaquil – Ecuador; teléfono: 593  
19 4 2082047; correo electrónico: sadi@odebrecht.com **CUARTA:**  
20 **OBJETO.-** Las Partes acuerdan constituir el "CONSORCIO LÍNEA  
21 1" – Metro de Quito: Acciona - Odebrecht con la finalidad de  
22 suscribir y atender el Contrato Resultante del Proceso de Licitación  
23 Pública Internacional No. RELI 01-2013 METRO DE QUITO-BID-  
24 CAF-BEI, conforme sigue: 4.1.- Con los antecedentes expuestos,  
25 las PARTES se asocian formalmente para firmar y ejecutar el  
26 Contrato descrito en los antecedentes de este Convenio; 4.2.- Se  
27 conviene que la proporción de participación de cada PARTE es del  
28 50% [cincuenta por ciento]; 4.3.- Las obligaciones que asumen las



1 PARTES frente al Contratante son obligaciones solidarias,  
2 mancomunadas e indivisibles para efecto de firmar y cumplir el  
3 Contrato. Las Partes renuncian los beneficios de orden y excusión;  
4 4.4.- Las PARTES se comprometen a cumplir todas las obligaciones  
5 contractuales, de conformidad con: i) la oferta adjudicada; ii) los  
6 documentos que componen el Acta de Entendimiento suscrita entre  
7 la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito (EPMMQ) y las  
8 PARTES; y, iii) los documentos que se establezcan después de la  
9 fecha de firma del presente Convenio, mismos que sean conocidos  
10 y expresamente aceptados por las PARTES o que devengan del  
11 proceso precontractual; 4.5.- Las PARTES aportarán para efectos  
12 de atender el Contrato: bienes, dinero y experticia, en la parte  
13 proporcional que cada uno tiene en este Convenio; 4.6.- Las  
14 PARTES acuerdan que el CONVENIO y PODER estará vigente  
15 durante todo el plazo contractual hasta recibir el Certificado de  
16 Cumplimiento por parte del Contratante y el pago final y 90 días  
17 adicionales, no obstante subsistirá hasta que el Consorcio se haya  
18 liquidado y no existan obligaciones pendientes de cualquier  
19 naturaleza, como por ejemplo y sin limitarse a: obligaciones de  
20 carácter civil, laboral, tributario, controversias contractuales en  
21 curso, procesos como actor o demandado respecto de los cuales no  
22 haya sentencia ejecutoriada de última instancia, etc. Aún en el caso  
23 de hallarse cumplidas las condiciones descritas en este numeral,  
24 las PARTES continuarán siendo responsables solidaria y  
25 mancomunadamente ante el Contratante por las garantías rendidas  
26 y las obligaciones civiles en caso de ruina según el Código Civil.  
27 4.7 Las PARTES ratifican todo lo actuado por su Procurador Común  
28 hasta la presente fecha. El presente instrumento tiene naturaleza

*Msc. Dr. Dario Andrade Arellano*  
*Notario*



1 contractual y no corporativa, es decir, el "CONSORCIO LÍNEA 1" –  
2 Metro de Quito: Acciona - Odebrecht bajo ningún concepto forma  
3 una persona jurídica distinta a la de sus miembros. El domicilio del  
4 Consorcio estará ubicado en la Av. 12 de Octubre n° 1942 y Luis  
5 Cordero, Edificio World Trade Center, Torre A, Piso 8, Oficina n°  
6 808, Quito – Ecuador, el cual podrá ser modificado previa  
7 notificación escrita al Contratante por parte del Procurador Común  
8 del Consorcio. El referido domicilio estará habilitado única y  
9 exclusivamente para los fines del Consorcio, razón por la cual no  
10 podrá ser utilizado por las PARTES para fines distintos al él.  
11 **QUINTA: LIDER y PODER.-** Las PARTES definen y establecen que  
12 CNO ejercerá la calidad de LÍDER del Consorcio para todos los  
13 fines de ejecución del Contrato. 5.1. Por este instrumento, el  
14 PODERDANTE otorga al APODERADO y/o LÍDER poder amplio y  
15 suficiente para que pueda representar a las PARTES del Consorcio  
16 en conjunto, tal como exigido en los Pliegos del Proceso, estando  
17 facultado descriptivamente, pero no en forma limitativa a: a) ejercer  
18 la representación legal, judicial y extrajudicial del Consorcio para  
19 efecto exclusivo del Convenio; b) firmar el Contrato; c) Concurrir a  
20 todos los procesos de ejecución contractual representando al  
21 Consorcio y sus intereses; d) firmar documentos, actas,  
22 complementos y/o adiciones, enmiendas, contratos adicionales,  
23 etc.; e) abrir y/o cerrar cuentas bancarias, suscribir créditos y  
24 pagos, inclusive por medio electrónico y en general administrar  
25 todos los recursos que pertenezcan al Consorcio dentro del sistema  
26 financiero, en todas las modalidades previstas en el mismo, sin  
27 restricción alguna, incluso, obtención del Registro único de  
28 Contribuyentes, Patentes Municipales y cualquier otro documento





1 necesario para la operatividad del Consorcio, sabiéndose que para  
2 cualquier operación con el sistema financiero deberá acordarse  
3 conjuntamente con un funcionario autorizado de ACCIONA. Es decir  
4 todo aquello que fuere necesario para la etapa contractual y post  
5 contractual. Incluso se le otorga al Procurador Común todas las  
6 facultades que requieren cláusula especial de conformidad con el  
7 Artículo cuarenta y cuatro (Art. 44) del Código de Procedimiento  
8 Civil; 5.2.- La representación del APODERADO/LÍDER estará a  
9 cargo del Apoderado designado por CNO específicamente para el  
10 Proyecto, quien a su vez será el Director Ejecutivo del Consorcio,  
11 constituyéndose Procurador Común del Consorcio. 5.3.- Las  
12 Partes, únicamente para cumplimiento del objeto previsto en el  
13 presente Convenio se identificarán como "CONSORCIO LÍNEA 1" –  
14 Metro de Quito: Acciona - Odebrecht, siendo el  
15 APODERADO/LÍDER su representante o Procurador Común.  
16 **SEXTA: CESIÓN Y SUBROGACION.-** El LIDER y/o su Procurador  
17 Común no pueden ceder ni subrogar este poder, a menos que fuera  
18 expresamente autorizado por el PODERDANTE, excepto para  
19 aquellas cuestiones de trámite que sean necesarias para el buen  
20 ejercicio del poder. **SÉPTIMA: VIGENCIA DE OTROS**  
21 **ACUERDOS.-** Nada de los estipulado en este instrumento cambia,  
22 modifica o altera otros acuerdos al que hayan llegado las PARTES  
23 antes o después de firmado el mismo, que no fueren una  
24 modificación expresa de este Convenio. **OCTAVA: CUANTÍA.-** Es  
25 indeterminada. Usted Señor Notario sírvase agregar las demás  
26 cláusulas de estilo para la perfecta validez de este acto.- firmado)  
27 ABOGADO SEBASTIÁN VALLE.- MATRICULA ONCE MIL  
28 SETECIENTOS SESENTA Y UNO DEL COLEGIO DE ABOGADOS

*Msc. Dr. Darío Andrade Arellano*  
*Notario*

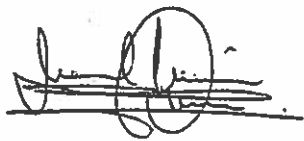


1 DE PICHINCHA".- (Hasta aquí la minuta que el compareciente la  
2 ratifica en todas sus partes).- Se cumplieron los preceptos legales  
3 del caso; y, leída que fue esta escritura íntegramente al  
4 otorgantes por mí, el Notario, aquella se ratifica en todo lo  
5 expuesto, y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy  
6 fe.-

7

8

9



10 SR. MANUEL JIMÉNEZ HERNÁNDEZ

11 C.C. BD365722

12

13

14 JOSÉ CONCEIÇÃO SANTOS FILHO

15 C.C. YB363932.

16

17

EL NOTARIO

18

19



20

DR. DARIÓ ANDRADÉ ARELLANO

21

NOTARIO TRIGESIMO DEL CANTON QUITO

22

23

24

25

26

27

28



*Notaria Décima Primera  
Del Cantón Quito*

COPIA  
DECIMA SEGUNDA

DE LA ESCRITURA DE: PROTOCOLIZACION DE PODER EN  
PORTUGUES Y SU TRADUCCION AL  
CASTELLANO

OTORGADA POR:

A FAVOR DE:

EL:

02 DE MARZO DEL 2012

PARROQUIA:

CUANTÍA:

INDETERMINADA

Quito, a 06 de MAYO de 2.01 3

*Ab. Cecilia Buitrón Hermosa  
Notaria*



003084

**S&B**

Sánchez & Barriga  
ABOGADOS




SEÑORA NOTARIA PUBLICA,

Appeararé que en los libros a su cargo se digne protocolizar el documento de Poder Especial ANEXO, mismo que corre en nueve (9) hojas útiles y que se hallá extendido a favor del Señor José Santos.

La cuantía es indeterminada.

Confíerame CINCO copias,

  
Dr. Hernán Sánchez Valdíviezo  
ABOGADO Mat 17-1982-14  
FORO DE ABOGADOS QUITO

Av. Amazonas N. 4080 y Naciones Unidas, Edf. Puerta del Sol, Ofc. 804

Tlf. 224 3284 224 2184

sb@sbabogados.com.ec / www.sbabogados.com.ec

Quito - Ecuador



PROCURAÇÃO

Pelo presente instrumento particular de mandato, a CONSTRUTORA NORBERTO ODEBRECHT S.A., estabelecida na Praia de Botafogo, nº 300, 11º andar, Botafogo, Rio de Janeiro, Estado do Rio de Janeiro, devidamente inscrita no CNPJ/MF sob o nº 15.102.288/0001-82, ("Outorgante"), neste ato representada por seus Diretores LUIZ ANTONIO MAMERI, brasileiro, casado, engenheiro civil, inscrito no CPF/MF sob o nº 603.563.597-00, portador da carteira de identidade RG nº 3382231 IFP/RJ, residente e domiciliado na Cidade de São Paulo, Estado de São Paulo e JAYME GOMES DA FONSECA, JÚNIOR, brasileiro, casado, administrador de empresas, inscrito no CPF/MF sob o nº 350.606.895-49, portador da carteira de identidade RG nº 53.157.000-9 SSP/SP, residente e domiciliado na Cidade de São Paulo, Estado de São Paulo, ambos com endereço comercial na Avenida Rebouças, nº 3.970, 32º andar, Pinheiros, Cidade de São Paulo, Estado de São Paulo, abaixo assinados, nomeia e constitui seu bastante procurador o Senhor JOSÉ CONCEIÇÃO SANTOS FILHO, brasileiro, casado, engenheiro civil, portador do passaporte nº YA489600, com domicílio no Equador, ao qual confere poderes específicos para promover a administração da Outorgante e sua Sucursal na República do Equador, e representá-la naquele País em todo o seu território e jurisdição, em juízo ou fora dele, em qualquer instância ou tribunal, perante o Estado, Governo, qualquer órgão ou repartição pública nacional, regional ou municipal, autarquias, empresas públicas ou de economia mista, e qualquer outra instituição pública ou privada, conselhos regionais e nacionais, sindicatos e demais associações de classe, instituições bancárias e/ou financeiras, públicas ou privadas, cartórios de registro comercial, podendo, para tanto, fazer inscrições, assinar petições e requerimentos, verificar o andamento de processos, representar e atender exigências fiscais, juntar documentos, assinar, receber, dar quitação e emitir recibos, impugnar documentos e editais de licitação de qualquer espécie, interpor recursos, protestos, assinar atas, participar de sessões, efetuar depósitos e levantamento de caução de qualquer espécie, admitir e despedir empregados, nomear despachantes, assessores e auditores, nomear e nomear preposto, inclusive perante a Justiça do Trabalho, receber citações, notificações, intimações, assinar pedidos de compras, assinar livros, formulários, croquis, plantas, contas e balancetes contábeis, promover inscrição e registro de qualquer natureza cumprindo as exigências regulamentares, assumir perante qualquer Corte, Tribunal ou Autoridade Administrativa toda a autoridade que se outorga ao procurador conforme o que estabelecer as leis do Equador, incluindo entre outros, a autorização para contestar demandas, apresentar ou objetar provas, opor exceções, reclamações, sentenças, adjudicações, responder interrogatórios, deferir o julgamento necessário, receber ou imitar-se na posse da coisa sobre a qual versar o litígio, receber pagamento e outorgar recibos prévios, podendo ainda, o Outorgado, em nome e por conta da Sucursal da

São Paulo  
Av. das Nações Unidas, 8501  
- Pinheiros  
05425-070 São Paulo, SP - Brasil  
Tel (55 11) 3088 8000  
Fax (55 11) 3088 8017

São Paulo  
Av. das Nações Unidas, 8501  
27º Andar - Pinheiros  
05425-070 São Paulo, SP - Brasil  
Tel (55 11) 3088 8000  
Fax (55 11) 3088 8017





Outorgante no Equador, renunciar a direitos, participar de licitações de qualquer natureza e concursos públicos e privados, assinar e apresentar propostas e seus documentos integrantes, acordar, concordar, desistir, confessar, transigir, celebrar e rescindir contratos e termos aditivos com órgãos públicos ou empresas públicas, contratos de seguro, fornecimento, subempreitada, locação, "leasing", arrendamento mercantil, estabelecendo cláusulas, ajustando condições, preços e prazos, comprar e vender bens móveis, importar e exportar bens e serviços, abrir e movimentar contas correntes bancárias de crédito na República do Equador, em moeda nacional ou estrangeira, com ou sem garantia, efetuar transferências ou repasses de numerários internamente ou para o exterior, emitir, endossar, aceitar e descontar cheques, emitir e descontar notas promissórias, duplicatas, letras de câmbio e similares, firmar compromissos, assinar quando for o caso propostas e borderôs, efetuar operações de câmbio, negociar a abertura de contas de crédito e demais operações bancárias que se façam necessárias ao funcionamento da Sucursal da Outorgante no Equador, sendo-lhe vedada, entretanto a concessão de aval, fiança ou qualquer outra garantia em favor de terceiros. O Outorgado terá ampla faculdade para realizar todos os atos e negócios jurídicos que devem ser celebrados ou realizados para surtir efeito no território da República do Equador, e, especialmente, para que possa contestar demandas e executar as obrigações contraídas pela Sucursal da Outorgante no Equador, celebrar atos e negócios referentes à importação e venda no Território Nacional da República do Equador de toda a classe de bens e materiais de construção para obras civis, podendo, enfim, praticar todo e qualquer ato necessário ao fiel e integral cumprimento do presente mandato e não poderá ser substabelecido. Este mandato ratifica a validade de todos os atos e solicitações que em nome da Outorgante tiver realizado o Outorgado, desde a data de 01 de setembro de 2011, em relação com as faculdades anteriormente enumeradas antes da assinatura do presente mandato e revôga expressamente a procuração, com idênticos poderes, emitida pela Outorgante em favor do Senhor Fabio Andreani Gandolfo, na data de 31 de agosto de 2007.

São Paulo, 10 de fevereiro de 2012

Luiz Antonio Mameri

CONSTRUTORA NORBERTO ODEBRECHT S.A.

Jayme Gomes da Fonseca Junior

São Paulo  
Av. das Nações Unidas, 8501  
32º Andar - Pinheiros  
05425-070 São Paulo, SP - Brasil  
Tel. (55 11) 3098 8000  
Fax (55 11) 3098 8017

São Paulo  
Av. das Nações Unidas, 8501  
27º Andar - Pinheiros  
05425-070 São Paulo, SP - Brasil  
Tel. (55 11) 3098 8000  
Fax (55 11) 3098 8017

CONSULADO GENERAL HONORARIO DEL ECUADOR EN RIO DE JANEIRO
AUTENTICACION N° 671202
Presentada para autenticar la firma que antecede, la suscrita Consul General Honoraria del Ecuador en Rio de Janeiro, certifica que es autentica siendo la que usa el señor <u>NEISOLM ESTEVES JUNIOR</u> en todas sus actuaciones. <u>M. R. ESTEVES</u>
PARTIDA ARANCELARIA. <u>TT 157</u>
DERECHOS RECALIDADOS <u>07,50</u>
Rio de Janeiro, <u>24 FEBRERO 2012</u>

DOCUMENTO CONTIENE 02 FOLIAS

*Mónica P. Delgado M. de Loaiza*  
Mónica P. Delgado M. de Loaiza  
Consul General Honoraria del Ecuador  
en Rio de Janeiro



MINISTERIO DAS RELAÇÕES EXTERIORES  
ESCRITÓRIO DE REPRESENTAÇÃO NO RIO DE JANEIRO  
SEÇÃO CONSULAR

Reconheço verdadeira, por semelhança o  
assinatado assinado, com o sinal CONSULAR-ERERIO.  
A presente autenticação não implica aceitação  
do teor do documento.

17 FEB 2012

REPUBLICA DEL ECUADOR  
EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES  
CERTIFICA QUE EL SEÑOR (A) Mónica Delgado  
EN SU CALIDAD DE CONSUL AD-HONOREM DEL ECUADOR  
EN Rio de Janeiro ESTÁ AUTORIZADO  
PARA CERTIFICAR LA FIRMA DE RESPONSABILIDAD CONSTANTE  
EN EL PRESENTE DOCUMENTO.

*Segundo Collaguazo Paladines*

Segundo Collaguazo Paladines  
AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES

01 MAR 2012

*Nelson da Costa Esteves Junior*  
Nelson da Costa Esteves Junior  
Oficial de Chancelaria

150 OFFICINA DE FEIJAS - CENTRO - RIO DE JANEIRO - TEL: (021) 3052-8787  
Rua do Lavador, n. 87 - Centro - Rio de Janeiro - Tel: (021) 3052-8787  
RELACIONADO U SIGNA FVRLIU de:  
DANILAS VIEIRA BASTO  
SELO N°: 530715  
Rio de Janeiro, 13 de Fevereiro de 2012  
FUNERARIA FINEPERJÁO 21 TEL: 2155  
La Testemunha  
021 1048 PEREIRA CELESTINI - 94-83



TABRILLO OLIVEIRA LIMA  
134 Carreira de Nova  
R. João Roberto de Oliveira Lima  
Reconheço por Semelhança a Firma com Valor Economico  
de: LUZ ANTONIO MARETTA e JAYME GOMES DA FONSECA JUNIOR  
SAO PAULO, 13 de Fevereiro de 2012. Total: R\$ 12,00 10:02:53

DOUGLAS VIEIRA BASTO - ESCRIVENTE AUT.  
10692  
134 Carreira de Nova  
R. João Roberto de Oliveira Lima



1  
2  
t  
E  
E  
R  
E  
S  
-  
PC  
-  
PC  
CC  
Bo  
de  
IC  
15  
po



REPÚBLICA FEDERATIVA DO BRASIL



Paulo Fernando Santos de Lacerda

TRADUTOR PÚBLICO JURAMENTADO E INTÉRPRETE COMERCIAL  
SWORN PUBLIC TRANSLATOR

MAT. JUCERJA Nº 243 - CPF 297096447-34

TRADUCCIÓN Nº 1128/2012.

Página 1

Yo, abajo firmante, Traductor Público e Intérprete Juramentado en ejercicio en esta ciudad y estado de Paraná, República Federativa de Brasil, matrícula JUCERJA nº 243, CPF: 297096447-34, con fe pública en todo el territorio nacional, debidamente nombrado por el Exmo. Sr. Presidente de la Junta Comercial del Estado de Paraná, CERTIFICO que me fué presentado un documento redactado en PORTUGUÉS, a fin de traducirlo para el ESPAÑOL, lo que, en función de mi cargo, cumplo como sigue: -----

-----T R A D U C C I Ó N: Nº 1128/2012 -----

[En papel membrete de la Constructora Odebrecht S.A] -----

PODER -----

Por el presente instrumento particular de mandato, la CONSTRUTORA NORBERTO ODEBRECHT S.A., ubicada en Praia de Botafogo, nº 300, 11º piso, Botafogo, Rio de Janeiro, Estado de Rio de Janeiro, debidamente inscrita en el CNPJ/ME (Catastro Nacional de Personas Jurídicas) bajo el nº 15.102.288/0001-82, ("Otorgante"), en este acto representada por sus Directores LUIZ ANTONIO MAMERI, brasileño, casado,

Escritório de Traduções  
Av. Presidente Vargas, 1.146 - Conj. 901 - Centro - CEP 20071-002 - Rio de Janeiro - RJ  
Tel.: (55 21) 2263-3399 Fax: (55 21) 2263-0802  
www.prowords.com.br prowords@prowords.com.br





REPÚBLICA FEDERATIVA DO BRASIL

*Paulo Fernando Santos de Lacerda*

TRADUTOR PÚBLICO JURAMENTADO E INTÉRPRETE COMERCIAL  
SWORN PUBLIC TRANSLATOR

MAT. JUCREJA N.º 243 - PI 297096447-34



TRADUCCIÓN N° 1128/2012

Página 2

ingeniero civil, inscrito en el CPF/MF (Catastro de Personas Físicas/Ministerio de la Hacienda) bajo el n° 603.563.597-00, portador de la cédula de identidad RG n° 3382231 IFP/RJ, residente y domiciliado la Ciudad de São Paulo, Estado de São Paulo y JAYME GOMES DA FONSECA JUNIOR, brasileño, casado, administrador de empresas, inscrito en el CPF/MF bajo el n° 350.606.895-49, portador de la cédula de identidad RG n° 53.157.000-9 SSP/SP, residente y domiciliado en la Ciudad de São Paulo, Estado de São Paulo, ambos con domicilio profesional en la Avenida Rebouças, n° 3.970, 32° piso, Pinheiros, Ciudad de São Paulo, Estado de São Paulo, abajo firmantes, nombra y constituye como su suficiente apoderado al Sr. JOSÉ CONCEIÇÃO SANTOS FILHO, brasileño, casado, ingeniero civil, portador del pasaporte n° YA489600, con domicilio en Ecuador, a quienes les confiere poderes específicos para promover la administración de la Otorgante y su Sucursal en la República del Ecuador, y podrá ser representada en aquel país, en todo su territorio y jurisdicción, en los tribunales o fuera de él, en cualquier instancia o tribunal, delante del Estado, Gobierno, cualquier órgano o repartición pública nacional, regional o municipal, autarquías, empresas públicas o de economía mixta, y cualquier otra institución pública o privada, consejos

Escritório de Traduções  
Av. Presidente Vargas, 1.146 - Conj. 901 - Centro - CEP 20071-002 - Rio de Janeiro - RJ  
Tel.: (55 21) 2263-3399 Fax: (55 21) 2263-0802  
[www.prowords.com.br](http://www.prowords.com.br) [prowords@prowords.com.br](mailto:prowords@prowords.com.br)





REPÚBLICA FEDERATIVA DO BRASIL

*Paulo Fernando Santos de Lacerda*

TRADUTOR PÚBLICO JURAMENTADO E INTÉRPRETE COMERCIAL  
SWORN PUBLIC TRANSLATOR

MAL. JUCERIA Nº 243 - CPT 27794447-34



TRADUCCIÓN Nº 1128/2012

Página 3

regionales y nacionales, sindicatos y demás asociaciones de clase, instituciones bancarias y/o financieras, públicas o privadas, notarias de registro comercial, con poderes, pudiendo, por lo tanto, hacer inscripciones, firmar peticiones y requerimientos, verificar la situación de procesos, representar y cumplir las exigencias fiscales, juntar documentos, firmar, recibir, liquidar y emitir recibos, impugnar documentos y documentos de licitación de cualquier tipo, interponer recursos, formular protesta, firmar actas, participar de sesiones, efectuar depósitos y levantamiento de garantía de cualquier tipo, admitir y despedir empleados, nombrar despachadores, asesores y auditores, ser y nombrar agente, inclusive ante la Justicia Laboral, recibir citaciones, notificaciones, requerimientos, firmar ordenes de compras, firmar libros, formularios, croquis, plantas, cuentas y balances contables, promover inscripción y registro de cualquier naturaleza cumpliendo las exigencias reglamentares, asumir ante cualquier Corte, Tribunal o Autoridad Administrativa toda autoridad que se otorga al apoderado en conformidad con las leyes de Ecuador, incluyendo, entre otros, la autorización para contestar demandas, presentar o objetar pruebas, oponer defensas, quejas, sentencias, adjudicaciones, contestar

Escrifório de Traduções

Av. Presidente Vargas, 1.146 - Conj. 901 - Centro - CEP 20071-002 - Rio de Janeiro - RJ

Tel.: (55 21) 2263-3399 Fax: (55 21) 2263-0802

www.prowords.com.br prowords@prowords.com.br



REPÚBLICA FEDERATIVA DO BRASIL

*Paulo Fernando Santos de Lacerda*

TRADUTOR PÚBLICO JURAMENTADO E INTÉRPRETE COMERCIAL  
SWORN PUBLIC TRANSLATOR

MAI. JUCERJA N.º 743 - CEP 277096447-34



TRADUCCIÓN N° 1128/2012

Página 4

interrogatorios, conceder la sentencia decisoria, recibir o tomar posesión para gestionar litigio, recibir pago y otorgar recibos previos, pero el Otorgado puede, a nombre y por cuenta de la Sucursal de la Otorgante en Ecuador, renunciar a los derechos, participar de documentos de licitación de cualquier tipo y concursos públicos y privados, firmar y presentar propuestas y sus documentos integrantes, acordar, concordar, desistir, confesar, transigir, celebrar y rescindir contratos y términos aditivos con órganos públicos o empresas públicas, contratos de seguro, suministro, subcontratación, locación, "leasing", arrendamiento mercantil, establecimiento cláusulas, ajustando condiciones, precios y plazos, comprar y vender bienes muebles, importar y exportar bienes y servicios, abrir y generar cuentas corrientes bancarias de crédito en la República de Ecuador, en moneda nacional o extranjera, con o sin garantía, efectuar trasposos o transferencias de efectivo internamente o para el extranjero, emitir, endosar, aceptar y cobrar cheques, emitir y cobrar pagarés, duplicatas, letras de cambio comercial y similares, firmar compromisos, firmar en el caso de propuestas y memorandos, efectuar transacciones de intercambio, negociar la apertura de cuentas de crédito y demás operaciones bancarias que sean necesarias para el

Escritório de Traduções  
Av. Presidente Vargas, 1.146 - Conj. 901 - Centro - CEP 20071-002 - Rio de Janeiro - RJ  
Tel.: (55 21) 2263-3399 Fax: (55 21) 2263-0802  
www.prowords.com.br prowords@prowords.com.br





REPÚBLICA FEDERATIVA DO BRASIL

*Paulo Fernando Santos de Lacerda*

TRADUTOR PÚBLICO JURAMENTADO E INTÉRPRETE COMERCIAL  
SWORN PUBLIC TRANSLATOR

MAT. JUCHELA Nº 243 - CFI 29705447-34



TRADUCCIÓN Nº 1128/2012

Página 5

funcionamiento de la Sucursal de la Otorgante en Ecuador, siéndole prohibida, sin embargo, la concesión de aval, fianza o cualquier garantía a favor de terceros. El Otorgado tendrá amplia facultad para realizar todos los actos y negocios jurídicos que deben ser celebrados o realizados para que tengan efecto en el territorio de la República de Ecuador, y, especialmente, para que pueda contestar demandas y ejecutar las obligaciones contraídas por la Sucursal de la Otorgante en Ecuador, celebrar actos y negocios concernientes a importación y venta en el Territorio Nacional de la República de Ecuador de toda la clase de bienes y materiales de construcción para obras civiles, pudiendo, en fin, practicar todos los demás actos que sean necesarios para el fiel e integral cumplimiento del presente mandato y no podrá ser delegado. Este mandato ratifica la validez de todos los actos y solicitudes que en nombre de la Otorgante haya realizado el Otorgado, desde la fecha de 01 de septiembre de 2011, con relación a las facultades anteriormente enumeradas, antes de firmar el presente mandato, y revoca expresamente la carta de poder, con idénticos poderes, emitida por la Otorgante a favor del Señor Fabio Andreani Gandolfo, el 31 de agosto de 2007.

003092



REPÚBLICA FEDERATIVA DO BRASIL

Paulo Fernando Santos de Lacerda

TRADUTOR PÚBLICO JURAMENTADO E INTÉRPRETE COMERCIAL  
SWORN PUBLIC TRANSLATOR

MAI. AUCERJA N.º 243 - C.P.I. 27.096447-24



TRADUCCIÓN N° 1128/2012 Página 6

São Paulo, 10 de febrero de 2012 -----

[Consta rubrica] -----

CONSTRUTORA NORBERTO ODEBRECHT S.A. -----

[cónsta firma] -----

Luiz Antonio Mameri -----

[consta signo indicativo] -----

[consta firmã] -----

Jayme Gomes da Fonseca Junior -----

[consta signo indicativo] -----

[Consta timbre de la 15ª Oficina Notarial - Reconocimiento de la firma pública de Douglas Vieira Dario - Rio de Janeiro, 16 de febrero de 2012 - firmado por Igor Pereira Celestino - 94-8544] -----

[Consta timbre de Fiscalización de la Corregiduría General de Justicia - RJ - Reconocimiento de firma por semejanza - Serie: QJP - numeración: SJQ71992 - validado con el sello de la 15ª Oficina Notarial - Igor Pereira Celestino - Escribano

Escritório de Traduções  
Av. Presidente Vargas, 1.146 - Conj. 901 - Centro - CEP 20071-002 - Rio de Janeiro - RJ  
Tel.: (55 21) 2263-3399 Fax: (55 21) 2263-0802  
www.prowords.com.br prowords@prowords.com.br





REPÚBLICA FEDERATIVA DO BRASIL

Paulo Fernando Santos de Lacerda

TRADUTOR PÚBLICO JURAMENTADO E INTÉRPRETE COMERCIAL  
SWORN PUBLIC TRANSLATOR

MAL. JUCERLA N° 243 - CPF 27/075447-34



TRADUCCIÓN N° 1128/2012

Página 7

- Matrícula 94-8544 ] -----

[Consta timbre de la Notaria Oliveira Lima - 15° Notaria -  
por Reconocimiento por semejanza de las firmas de Luiz  
Antonio Mameri y Jayme Gomes da Fonseca Junior - São Paulo,  
13 de febrero de 2012 - firmado por Douglas Vieira Dario -  
escribano autorizado - AA928940] -----

[Consta timbre del Colegio Notarial de Brasil - Estado de São  
Paulo - I059AA428683 - validado con el sello de la Notaria  
15°] -----

ERA LO QUE CONSTABA en el referido documento al cual me  
reporto y, por ser verdad, DOY FE.

POR TRADUCCIÓN CONFORME -----

Río de Janeiro, 17 de febrero de 2012 -----

ERARIO  
CONSULAR

Cartório do 21º Ofício de Notas, Travessa do Ouvidor 21 B - Centro  
Rio de Janeiro. Resp. Exped.: Valter R. da Conceição. Reconheço  
por semelhança a firma de: PAULO FERNANDO SANTOS DE LACERDA  
Ed: 021FF041F11  
Rio de Janeiro, 23 de fevereiro de 2012. Conf. por:  
Em testemunho da verdade. Serventia : 4,33  
30% JUFLUNDOS : 1,28  
Total : 5,61

Hedriqz Santiago - Substituto

*H. Acade*



NEK  
SJ027279



Escritório de Traduções  
Av. Rio Branco, nº 123 - Grupo 813 - Centro - Rio de Janeiro - RJ  
Tel/Fax: (21) 2507-2724 Cel.: 9326-2305 / 8865-8304



*Notaria Décima Primera*



**RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN:** A petición del Doctor Hernán Sánchez Valdiviezo, Abogado con matrícula profesional número diecisiete guión mil novecientos ochenta y dos guión catorce del Foro de Abogados de Quito y en aplicación a la Ley Notarial, protocolizó en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaria Décima Primera a mi cargo, en diez fojas útiles: a) El Poder en Portugués y su traducción al Castellano otorgado por la CONSTRUTORA NORBERTO ODEBRECHT S.A., a favor de: JOSÉ CONCEIÇÃO SANTOS FILHO, debidamente certificado y apostillado; y, b) La petición correspondiente, de todo lo cual doy fe, otorgando cinco copia.- en Quito, a dos de marzo del año dos mil doce.-



*[Handwritten Signature]*  
Ab. CECILIA BUITRÓN HERMOSA  
NOTARIA DECIMA PRIMERA  
CANTON - QUITO

Se protocolizó ante mi Abogada Cecilia Buitrón Hermosa, Notaria Decimo Primera (E) del Cantón Quito, en fe de ello confiero esta DECIMA SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, de la PROTOCOLIZACION DE PODER EN PORTUGUES Y SU TRADUCCION AL CASTELLANO firmada y sellada en Quito, a seis de mayo del año dos mil trece.-



*[Handwritten Signature]*  
Ab. CECILIA BUITRÓN HERMOSA  
NOTARIA DECIMA PRIMERA  
CANTON - QUITO



*Ab. Cecilia Buitrón Hermosa*  
Notaria





MINISTERIO DAS RELAÇÕES EXTERIORES  
ESCRITÓRIO DE REPRESENTAÇÃO NO RIO DE JANEIRO  
SEÇÃO CONSULAR

Reconheço verdadeira, por semelhança a  
assinatura redigida, com o sinal CONSULAR-ERERIO.  
A presente autenticação não implica avaliação  
do teor do documento.

23 FEB 2012

*Nelson da Costa Esteves Junior*  
Nelson da Costa Esteves Junior  
Oficial de Chancelaria



*Monica P. Delgado M. de Loaiza*  
Monica P. Delgado M. de Loaiza  
Cónsul General Honoraria del Ecuador  
en Rio de Janeiro

CONSULADO GENERAL HONORARIO DEL ECUADOR EN RIO DE JANEIRO
AUTENTICACION N° 24/2012
Presentada para autenticar la firma que antecede, la suscrita Cónsul General Honoraria del Ecuador en Rio de Janeiro, certifica que es autentica siendo la que usa el señor <u>NEILSON DA COSTA ESTEVES JR.</u> en todas sus actuaciones. <u>M.R.Ext-R.S</u>
PARTIDA ARANCELARIA <u>III 15.8</u>
DERECHOS RECAUDADOS <u>04 10<sup>00</sup></u>
Rio de Janeiro, <u>24-FEBRERO-2012</u>

DOCUMENTO CONTIENE 07 FOLIAS

REPUBLICA DEL ECUADOR  
EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES  
CERTIFICA QUE EL SEÑOR (A) Monica Delgado  
EN SU CALIDAD DE CONSUL AD-HONOREM DEL ECUADOR  
EN Rio de Janeiro ESTA AUTORIZADO  
PARA CERTIFICAR LA FIRMA DE RESPONSABILIDAD CONSTANTE  
EN EL PRESENTE DOCUMENTO.

NOTARÍA TRIGÉSIMA DE QUITO  
El documento que antecede en 14 foja(s)  
es fiel compulsa. Lo certifico  
Quito a, 29 OCT. 2015

*Segundo Collaguazo*

*Dr. Dario Andrade Arellano*  
Dr. Dario Andrade Arellano  
NOTARIO

*Segundo Collaguazo Paladino*  
Segundo Collaguazo Paladino  
ANILIAZAR DE SERVICIOS GENERALES

01 MAR 2012





**NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA**  
**Del Distrito Metropolitano de Quito**

**DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA**  
**Notario**

**COPIA:** QUINTA

**DE LA ESCRITURA DE:** PROTOCOLIZACION DE PODER GENERAL

**OTORGADA POR:** COMPAÑIA ACCIONA INFRAESTRUCTURAS S.A.  
SR. MANUEL JIMENEZ HERNANDEZ

**A FAVOR DE:**

**EL:** 25 DE OCTUBRE DE 2013

**CUANTÍA:** INDETERMINADA

Quito, a

**Telefax: (00593-2) 2 549-528 / 2 543-160**  
**Dirección: Veintimilla E5-13 y Juan L. Mera**  
**Edificio: Wandemberg 4to. Piso**  
**e-mail: svaldivieso24@hotmail.com**  
**QUITO - ECUADOR**



ESCRITURA No. 2013-17-1-24 P08205 (33272)

CORRAL  
ROSALES  
CARMIGNIANI  
PÉREZ

QUITO - GUAYAQUIL

PROTOCOLIZACIÓN

DI 6 COPIAS

Quito, octubre 23, 2013

RAZON:  
Se otorga el poder general de fe y representación legal para el Sr. Manuel Jimenez Hernandez a favor de la sociedad por acciones de capital ACCIONA INFRAESTRUCTURAS S.A. en el Cantón de QUITO.  
194711  
25/10/2013  
Dr. Stella Rodríguez Cueva  
Notaria Vigésima Cuarto  
CANTÓN DE QUITO

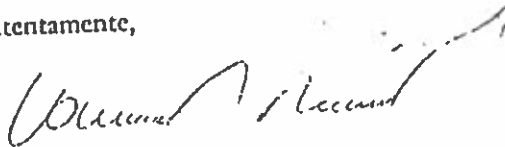
Señor Doctor  
Sebastián Valdivieso  
NOTARIO VIGÉSIMO CUARTO  
DEL CANTÓN QUITO

Señor Notario:

Solicito se realice la protocolización de los documentos relativos al poder general otorgado por la compañía ACCIONA INFRAESTRUCTURAS S.A. a favor del Sr. Manuel Jimenez Hernández.

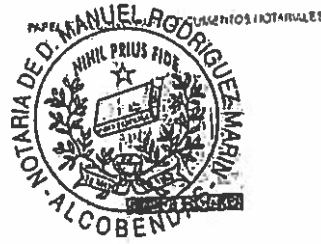
Favor otorgar seis (6) copias.

Atentamente,

  
Dr. Milton Carrera Proaño  
Abogado, MAT.: 5634 C.A.P.



09/2012



BH6814955



Manuel Rodríguez Marín  
 NOTARIO  
 c/. Capitán Francisco Sánchez  
 Tel. 916 529 503  
 Fax. 916 546 729  
 28100 ALCOBENDAS (Madrid)

**ESCRITURA DE PROTOCOLIZACION DE ACUERDOS SOCIALES (Apoderamiento) OTORGADA POR LA ENTIDAD MERCANTIL DE CARÁCTER UNIPERSONAL "ACCIONA INFRAESTRUCTURAS, S.A."**

**NÚMERO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO.**  
**EN ALCOBENDAS, mi residencia, a dieciocho de Julio de dos mil trece.**

Ante mí, **MANUEL RODRÍGUEZ MARÍN**, Notario del Ilustre Colegio de Madrid,

**COMPARECE:**

**DON IGNACIO FERRÁN HUETE**, mayor de edad, soltero, con domicilio a estos efectos en Alcobendas, (Madrid), "Parque Empresarial de la Moraleja", Avenida de Europa, número 18, con D.N.I. número 50321133-P.

**INTERVIENE** en nombre y representación de la Compañía Mercantil Anónima denominada "**ACCIONA INFRAESTRUCTURAS, S.A.**" (Sociedad Unipersonal), domiciliada, en Alcobendas (Madrid), "Parque Empresa-



rial de la Moraleja", Avenida de Europa, número 18,  
con C.I.F. número A-81638108.-----

Personalidad de la Sociedad.- Se constituyó por  
tiempo indefinido con la denominación de "Entrecana-

les y Cubiertas S.A.", en escritura otorgada en Ma-  
drid, el día veinticuatro de Enero de mil novecientos  
noventa y siete, ante el Notario de dicha capital,  
Don José Antonio Escartín Ipiens, *inscribiéndose* en  
el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 11.809, fo-  
lio 83, sección 8, hoja M-185418, inscripción 1ª. ---

Cambiada su denominación primitiva por la de  
"NECSO ENTRECANALES CUBIERTAS S.A.", en virtud de es-  
critura otorgada en Madrid, el día catorce de Abril  
de mil novecientos noventa y siete, ante el Notario  
Don Gabriel Baleriola Lucas, que causó en el Registro  
Mercantil la inscripción 2ª de la citada hoja de la  
Sociedad. -----

Adoptó su actual denominación, en virtud de es-  
critura autorizada por el infrascrito Notario, el día  
veintiséis de octubre de dos mil cinco, bajo el núme-  
ro 2.921 de orden de mi protocolo de dicho año, la  
cual causó en el Registro mercantil la inscripción  
495ª de la citada hoja de la Sociedad. -----

Facultades del señor compareciente.- Se encuentra





09/2012



BH6814866

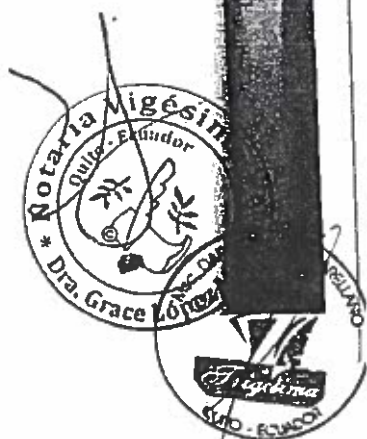


autorizado para tal representación en virtud de las facultades que le fueron conferidas por los Administradores Mancomunados de la sociedad, las mercantiles "ACCIONA DESARROLLO CORPORATIVO, S.A." y "ACCIONA CORPORACIÓN, S.A.", en su reunión celebrada el día diecisiete de septiembre de dos mil siete, cuyos acuerdos, por medio de certificación al efecto fueron elevados a públicos y protocolizados en escritura autorizada por el infrascrito Notario, el día veintiuno de septiembre de dos mil siete, bajo el número 2.840 de orden de mi protocolo de dicho año, copia autorizada de la cual quedó inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 22437, libro 0, folio 212, sección 8, hoja número M-185418, inscripción 651.-----

He tenido a la vista copia autorizada, debidamente inscrita, de la relacionada escritura de la que a mi juicio y bajo mi responsabilidad, de lo que doy fe expresa, resultan facultades representativas concretas, expresas y suficientes para formalizar la presente escritura y los actos a que la misma se con-



F  
c  
I  
a  
d  
c  
r  
a  
t.  
2  
e  
6  
d



trae, asegurándome el compareciente la vigencia de dichas facultades así como la subsistencia de su representada. -----

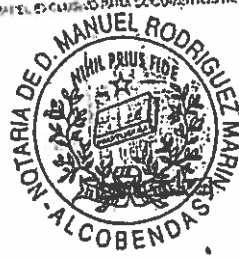
Asimismo manifiesta el señor compareciente, según actúa: -----

a).- Que las Sociedades "Acciona Desarrollo Corporativo, S.A." y "Acciona Corporación, S.A.", fueron designadas Administradores Mancomunados de "ACCIONA INFRAESTRUCTURAS, S.A.", en virtud de las decisiones adoptadas por el socio único de la Compañía en fecha diecisiete de septiembre de dos mil siete, cuyas decisiones, por medio de certificación al efecto, fueron elevadas a públicas y protocolizadas en escritura autorizada por el infrascrito Notario; el día veintiuno de septiembre de dos mil siete, bajo el número 2.838 de protocolo, copia autorizada de la cual causó en el Registro Mercantil de Madrid la inscripción 649, al tomo 22437, folio 210, sección 8, de la hoja de la sociedad número M-185418. -----

b).- Que el Órgano Administrador de "Acciona Desarrollo Corporativo, S.A.", en fecha diecisiete de septiembre de dos mil siete, aceptó su nombramiento y designó a Don Pedro Martínez Martínez, como representante persona física para el ejercicio de las funcio-



BH681496



09/2012

de  
Mer  
cul

nes propias del cargo de Administrador en Acciona In-  
fraestructuras, S.A., cuyos acuerdos, por medio de  
certificación al efecto, fueron elevados a públicos y  
protocolizados en escritura autorizada por el infras-  
crito Notario, el día veintiuno de septiembre de dos  
mil siete, bajo el número 2.836 de protocolo.-----

cr:  
vi  
un  
a)

c).- Que el Órgano Administrador de "Acciona Cor-  
poración, S.A.", en fecha diecisiete de septiembre de  
dos mil siete, aceptó su nombramiento y designó a Don  
Vicente Santamaría de Paredes Castillo, como repre-  
sentante persona física para el ejercicio de las fun-  
ciones propias del cargo de Administrador en Acciona  
Infraestructuras, S.A., cuyos acuerdos, por medio de  
certificación al efecto, fueron elevados a públicos y  
protocolizados en escritura autorizada por el infras-  
crito Notario, el día veintiuno de septiembre de dos  
mil siete, bajo el número 2.837 de protocolo.-----

de  
21  
n  
d  
d  
e

d).- Que, en el día de hoy, ambas compañías cita-  
das, por medio de sus expresados representantes, con-  
tinúan en el ejercicio de su cargo de Administradores



Mancomunados de la Compañía, y que el objeto social de la misma es el que figura inscrito en el Registro Mercantil, no existiendo ni en referencia a sus facultades ni en cuanto al objeto social, ninguna escritura pendiente de inscripción. -----

Hago constar yo, el Notario, que he tenido a la vista copia autorizada, debidamente inscrita, de cada una de las escrituras relacionadas a los apartados a), b), c) y d) anteriores. -----

Con relación a la obligación de identificación del titular real, a que se refiere la Ley 10/2010, de 28 de Abril, hace constar el señor compareciente que no es precisa tal identificación, al estar comprendida la entidad matriz de su representada, socio único de la misma, en las excepciones que se contemplan en el artículo 9, apartado 1 c), de la Ley citada. -----

Conozco al señor compareciente. -----

Tiene a mi juicio, según interviene, capacidad y legitimación suficiente para el otorgamiento de la presente escritura de **PROTOCOLIZACIÓN DE ACUERDOS SOCIALES**, a cuyo efecto, -----

### EXPONE:

D.- Que los Administradores Mancomunados de la Compañía "ACCIONA INFRAESTRUCTURAS, S.A." (Sociedad





09/2012



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



BH681498



Unipersonal), o sea, las entidades mercantiles "ACCIONA DESARROLLO CORPORATIVO, S.A." y "ACCIONA CORPORACIÓN S.A.", en fecha dieciséis de julio de dos mil trece, adoptaron las decisiones o acuerdos que constan debidamente transcritas en la certificación expedida el mismo día dieciséis de julio del presente año, por Don Pedro Martínez Martínez -en su condición de representante persona física del Administrador "Acciona Desarrollo Corporativo, S.A.- y Don Vicente Santamaría de Paredes Castillo -en su condición de representante persona física del Administrador "Acciona Corporación, S.A."-, cuyas firmas conozco y legitimo, y cuya certificación, extendida en dos folios de papel común mecanografiados, el primero por ambas caras y el segundo por la primera de ellas, previo su reintegro, dejo unida a esta matriz, pasando a formar parte integrante de la misma.

III.- Y esto expuesto, el señor compareciente, según interviene,



OTORGA:

Eleva a públicas las decisiones o acuerdos adoptados por los Administradores Mancomunados de la Compañía, en fecha dieciséis de Julio de dos mil trece, cuyas decisiones o acuerdos constan debidamente transcritas en la aludida certificación protocolizada, cuyo íntegro contenido se da aquí por reproducido a fin de evitar repeticiones y, por virtud de las cuales, *se confiere poder a favor de Don Manuel Jiménez Hernández*, para que en nombre y representación de *la mercantil de carácter unipersonal "ACCIONA INFRAESTRUCTURAS, S.A."*, haga uso de todas y cada una de las facultades que con todo detalle se transcriben en repetida certificación protocolizada, cuyas facultades ejercitará en la forma y modo que en la misma se expresan. -----

Así lo dice y otorga libremente y a mi presencia. -----

Hago las reservas y advertencias legales. -----

El interviniente acepta la incorporación de sus datos y la copia del documento de identidad a los ficheros de la Notaria con la finalidad de realizar las funciones propias de la actividad notarial y efectuar las comunicaciones de datos previstas en la Ley a las



09/2012



INTEL. EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



BH6814069



Administraciones Públicas y, en su caso, al Notario que suceda al actual en la plaza. El titular puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la Notaria autorizante. En caso de que se incluyan datos de personas distintas de los intervinientes, éstos deberán haberles informado, con carácter previo, del contenido de este párrafo. Así mismo, el interviniente autoriza que dichos datos sean comunicados a la gestoría que en su caso tenga encomendada la tramitación del presente documento, con esta exclusiva finalidad y en la medida en que sea necesario.

Leo íntegramente esta escritura al señor compareciente, por su elección, y encontrándola conforme a su voluntad, se ratifica en su contenido y la firma.

Y yo, el Notario, doy fe:

- a.- De que el consentimiento del otorgante ha sido libremente prestado.
- b.- De que el otorgamiento se adecua a la legalidad.



dad y a la voluntad libre y debidamente informada del compareciente. -----

c.- Y de que el presente instrumento público queda extendido en cinco folios de papel para uso exclusivo notarial de la serie BH, números 6813184 y los cuatro siguientes en orden correlativo de numeración, el último de los cuales es el presente, que signo, firmo y rubrico. -----

Sigue la firma del compareciente. Signado y firmado El Notario autorizante. Rubricado y sellado ---

Aplicación Arancel, Disposición. Adicional 3ª Ley 8/1989  
DOCUMENTO SIN BASE ARANCELARIA

SIGUEN DOCUMENTOS UNIDOS

-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----



BH6814910

09/2012



D. PEDRO MARTÍNEZ MARTÍNEZ y D. VICENTE SANTAMARÍA DE PAREDES CASTILLO en su condición de representantes para las funciones propias del cargo de Administradores Mancomunados del que son titulares ACCIONA DESARROLLO CORPORATIVO, S.A. y ACCIONA CORPORACIÓN, S.A., respectivamente, en la compañía ACCIONA INFRAESTRUCTURAS, S.A. (Sociedad Unipersonal)

**CERTIFICAN:**

(I) Que con fecha 18 de julio de 2013 y en Alcobendas (Madrid), Avda. de Europa, número 18, encontrándose presentes los Administradores Mancomunados de la Sociedad, esto es, los que subscriben, y en relación, entre otros, con el siguiente orden del día:

- 3) Otorgamiento de poderes para la República de Ecuador.
- 4) Delegación de facultades para protocolización.
- 5) Redactar y, en su caso, aprobar el acta de la reunión.

(II) Que en el Acta figuran el nombre y la firma de los asistentes quienes al finalizar la reunión aprobaron dicho acta.

Fueron adoptados por unanimidad, entre otros, los siguientes,

**ACUERDOS:**

**TERCERO.- Otorgamiento de Poderes para la República de Ecuador.**

Otorgar poder general, tan amplio y bastante como en derecho se requiera y sea menester a favor de:

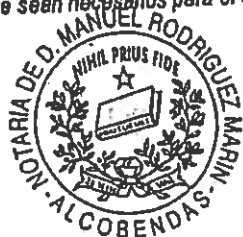
D. MANUEL JIMENEZ HERNÁNDEZ, mayor de edad, de nacionalidad española, provisto de DNI N.º 05381238C, con domicilio a estos efectos en Alcobendas (Madrid), Avda, Europa, n.º18, Parque Empresarial de La Moraleja.

Para que en nombre y representación de la sociedad, y exclusivamente dentro del ámbito territorial de la República del Ecuador, o fuera de dicho ámbito, cuando se trate de actuaciones referidas a obras, servicios o contratos cuyos efectos se produzcan en el mencionado ámbito territorial, pueda ejercer las siguientes:

**FACULTADES**

A) **DE FORMA SOLIDARIA** esto es, con su sola firma o intervención:

- 1) Manejar, gestionar y conducir las actividades, negocios, operaciones y transacciones relacionadas con el objeto social de la Compañía; realizar y ejecutar todos los actos y negocios jurídicos que sean necesarios para el desarrollo de las actividades de la Compañía.



- 2) Celebrar y ejecutar a nombre de la Compañía y representarla en toda clase de actos y contratos que correspondan al giro ordinario del negocio.
- 3) Firmar correspondencia ordinaria de la Compañía y girar, aceptar, suscribir, ceder, avalar, protestar letras de cambio, pagarés a la orden, chequas y toda clase de documentos civiles y mercantiles.
- 4) Abrir, modificar, cerrar y mantener cuentas bancarias, depósitos a plazo, así como tomar créditos y realizar cualquier otra operación con entidades financieras.
- 5) Representar a la compañía ante cualquier autoridad gubernamental, seccional o local, así como ante cualquier entidad autónoma, pública o privada; y, en fin, ante cualquier persona natural o jurídica.
- 6) Tomar seguros de cualquier naturaleza para proteger los bienes y riesgos de la Compañía.
- 7) Emplear, contratar, suspender o despedir empleados de la compañía.
- 8) Suscribir y firmar a nombre de la Compañía las escrituras públicas e instrumentos privados en los que consten actos y contratos que celebre la Compañía.
- 9) En general, ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial, con amplias facultades para realizar todos los actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efecto en el territorio de la República del Ecuador; y, especialmente para que pueda contestar las demandas y cumplir las obligaciones contraídas.
- 10) Sustituir o delegar el presente poder.

**CUARTO.- Delegación de facultades para protocolización.**

Facultar a los Administradores Mancomunados para que, cualquiera de ellos, indistintamente, pueda otorgar cuantos documentos públicos o privados sean necesarios o convenientes para la formalización y ejecución de los acuerdos adoptados, con facultad expresa de subsanación.

**QUINTO.- Redactar y, en su caso, aprobar el acta de la reunión.**

Tras haber sido redactada y leída el Acta de la reunión, se aprueba por unanimidad en lugar y fecha arriba indicados."

De todo lo cual, damos fe por medio de la presente Certificación que extendemos y firmamos en Alcobendas (Madrid) a 18 de julio de dos mil trece.





BH68197

09/2012

LOS ADMINISTRADORES MANCOMUNADOS

ACCIONA DESARROLLO CORPORATIVO, S.A.

ACCIONA CORPORACIÓN, S.A.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

D. Pedro Martínez Martínez

D. Vicente Sahiamaria de Paredes Castillo

*[Large diagonal line crossing the page]*



ES COPIA DE SU MATRIZ a la que me remito y donde la anoto, y PARA LA SOCIEDAD EN ESTA REPRESENTADA, la expido en siete folios de papel notarial, números este y los seis anteriores correlativos, que signo, firmo y rubrico, en ALCOBENDAS, al siguiente día de su otorgamiento. Doy Fe.



*Lm*

*Manuel Rodríguez Marín*



ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE MADRID  
DECANATO

Legalización del signo, firma y rúbrica de

*D. Manuel Rodríguez Marín*  
Notario de este Ilustre Colegio.

Madrid, a *veintitrés* de *Julio*  
de dos mil *trece*



*Para María del Rosario*

Doña María del Rosario de Miguel Roses  
Firma delegada del Decano







ESTE FOLIO HA QUEDADO UNIDO CON EL SELLO DE ESTE COLEGIO NOTARIAL A LA COPIA AUTORIZADA DEL INSTRUMENTO PÚBLICO AUTORIZADO POR

D./D<sup>a</sup> Manuel Rodríguez Marín

Notario de Alcobendas

El día 18 - julio - 2013, con el número 1644 de su protocolo.



**APOSTILLE**  
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: España  
Country: / Pays: El presente documento público  
This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por D. Manuel Rodríguez Marín  
has been signed by / a été signé par

3. quien actúa en calidad de **NOTARIO**  
acting in the capacity of / agissant en qualité de

4. y está revestido del sello / timbre de su Notaría  
bears the seal / stamp of / est revêtu du sceau / timbre de

Certificado  
Certified / Attesté

6. en Madrid 6. el día 23 JUL. 2013  
at / à the / le

7. por el Decano del Colegio Notarial de Madrid  
by / par 62858

8. bajo el número \_\_\_\_\_  
N° / sous n°

9. Sello / timbre: \_\_\_\_\_  
Stamp / Sceau / timbre

10. [Signature]  
Signature: / Signature:



Doña M<sup>a</sup> Eugenia Reviriego Picón  
Firma delegada del Decano



SE7345633

NOTARIA  
VIGESIMO CUARTA  
QUITO

RAZON DE PROTOCOLIZACION: a petición del Doctor Mitón Carrera Proaño, con matrícula profesional número cinco mil seiscientos treinta y cuatro del colegio Abogados de Pichincha, en esta fecha y en (09) fojas útiles, incluida la petición, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaria Vigésima Cuarta del cantón Quito a mi cargo, los documentos relativos al PODER GENERAL otorgado por la compañía ACCIONA INFRAESTRUCTURAS S.A., a favor del señor MANUEL JIMENEZ HERNANDEZ, que antecede .- Quito, a veinticinco de octubre de dos mil trece.- c.c.g

*Mitón Carrera*  
Dr. Mitón Carrera  
Abogado  
CALLE VIGESIMO CUARTO  
QUITO

NOTARÍA VIGÉSIMA DE QUITO  
En aplicación a la Ley Notarial DOY FE  
que la foto copia que antecede es igual  
al documento que me fue presentado  
en: 18 foja(s) útil(es)  
Quito a. 28 AGO. 2014



*Grace López Matuhura*  
Dra. Grace López Matuhura  
NOTARÍA VIGESIMA DE QUITO

Se protocolizó ante mí, y en fe de ello esta QUINTA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito, a veinticinco de octubre de dos mil trece.- c.c.g.

*Darfo Andrade Arellano*  
Dr. Darfo Andrade Arellano  
NOTARIO VIGESIMO CUARTO  
QUITO

NOTARÍA TRIGÉSIMA DE QUITO  
El documento que antecede en 18 foja(s)  
es fiel compulsa. Lo certifico  
Quito a, 29 OCT 2015



*Darfo Andrade Arellano*  
Dr. Darfo Andrade Arellano  
NOTARIO



**NOTARÍA TRIGÉSIMA DE QUITO**

De acuerdo a Art. 18 Numeral 5 de la Ley Notarial. Es Fiel  
Copia del Original...foja (s). Certifico

Quito a, **29 OCT 2015**

Dr. Darío Andrade Arellano.  
NOTARIO







**ESPACIO  
EN  
BLANCO**



**ESPACIO  
EN  
BLANCO**



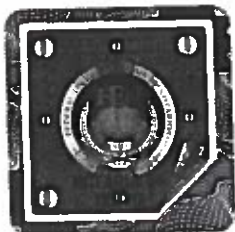
**ESPACIO  
EN  
BLANCO**



SE OTORGO ANTE MÍ DOCTOR DARIO ANDRADE, ESTA ESCRITURA DE CONVENIO Y PODER ESPECIAL OTORGA LA COMPAÑÍA ACCIONARIA INFRAESTRUCTURAS S.A. A FAVOR DE LA COMPAÑÍA CONSTRUCTORA NORBERTO ODEBRECHT S.A. , Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA CUARTA COPIA CERTIFICADA, DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN QUITO A CUATRO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE.- ERS.-



EL NOTARIO



DR. DARÍO ANDRADE ARELLANO  
NOTARIO TRIGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO

*Msc. Dr. Darío Andrade Arellano  
Notario*



Factura: 002-002-000006992



20151701030001703

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20151701030001703

NOTARIO OTORGANTE:	DR. DARIO ANDRADE NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
COPIA DEL TESTIMONIO:	CUARTA
ACTO O CONTRATO:	CONVENIO Y PODER ESPECIAL

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
CONSTRUTORA NORBERTO ODEBRECHT S.A	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	0990872015001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION

FECHA DE OTORGAMIENTO:	29-10-2015
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	CONSTRUTORA NORBERTO ODEBRECHT S.A.
N° IDENTIFICACION DEL PETICIONARIO:	0990872015001

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) DARIO LENIN ANDRADE ARELLANO  
NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTON QUITO







## ACTA DE ENTENDIMIENTO

### EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO PROCESO DE LICITACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA FASE 2 DE LA PRIMERA LÍNEA DEL METRO DE QUITO LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NO. RELI-01-2013- METRO DE QUITO- BID-CAF-BEI

#### 1.- LUGAR, FECHA Y PARTICIPANTES

En la ciudad de Quito, DM, el día miércoles 02 de septiembre de 2015, en la Sala de Reuniones de la Gerencia General de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito (EPMMQ), ubicada en la Av. 6 de Diciembre 33-42 y Bosmediano, Edificio Titanium, piso 11, se llevó a cabo la reunión de trabajo con el fin tratar aspectos del Proyecto y/o del Contrato, dentro de la Licitación para la Construcción de la Fase 2 de la Primera Línea del Metro de Quito, Licitación Pública Internacional No. RELI-01-2013 - METRO DE QUITO-BID-CAF-BEI, entre, por una parte, los miembros de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito (EPMMQ); y, por la otra parte, los representantes del CONSORCIO LÍNEA 1 METRO DE QUITO: ACCIONA - ODEBRECHT, (oferente con la oferta evaluada más baja), los cuales para los efectos de la presente Acta se denominan conjuntamente como las "Partes".

Por parte de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, participaron: la Comisión Técnica del proceso conformada por: Mauricio Anderson Salazar, Juan Ramón García de Mora y Carlos Carrera.

Participaron por el CONSORCIO LÍNEA 1 METRO DE QUITO: ACCIONA - ODEBRECHT: Sadinoel de Freitas Junior, en su calidad de Apoderado Común.

#### 2.- ANTECEDENTES

2.1 Con Oficio No. EPMMQ-2015-077 de 26 de enero de 2015, se remitió para la "No Objeción" a los Organismos Multilaterales de Crédito el informe final de evaluación de las ofertas presentadas por los Consorcios precalificados para la Licitación Pública Internacional para la "Ejecución de la Primera Línea del Metro de Quito, Fase 2: Construcción de las Obras Civiles y Provisión y Montaje del Sistema de Equipamiento e Instalaciones";

2.2 Mediante correo electrónico de 30 de enero de 2015, los Organismos Multilaterales de Crédito señalan: "(...) una vez analizada la documentación presentada, nos permitimos informar que el Banco no tiene objeciones al informe de evaluación, el cual presenta el análisis detallado y pormenorizado de todas las ofertas, que incluye información adicional y aclaratoria solicitada por las Entidades Multilaterales (...);

2.3 Mediante Oficio No. EPMMQ-2015-252 de 11 de marzo de 2015, se envió para la "No Objeción" a los Organismos Multilaterales de Crédito el Plan de Negociación,

en el marco del proceso de Licitación Pública Internacional para la "Ejecución de la Primera Línea del Metro de Quito, Fase 2: Construcción de las Obras Civiles y Provisión y Montaje del Sistema de Equipamiento e Instalaciones";

- 2.4 Mediante correo electrónico de 18 de marzo de 2015, los Organismos Multilaterales otorgan su "No Objeción" al Plan de Negociación referido en el numeral anterior.
- 2.5 Mediante correo electrónico de 7 de mayo de 2015, la Comisión Técnica de la EPMMQ invitó al CONSORCIO LÍNEA 1 METRO DE QUITO: ACCIONA - ODEBRECHT a una reunión de trabajo para tratar aspectos del Proyecto, el día 7 de mayo de 2015 a las 16h00.
- 2.6 Mediante correo electrónico de 16 de mayo de 2015, la Comisión Técnica de la EPMMQ invitó al CONSORCIO LÍNEA 1 METRO DE QUITO: ACCIONA - ODEBRECHT a una reunión de trabajo para tratar aspectos del Proyecto, el día 20 de mayo de 2015 a las 10h00.
- 2.7 Mediante oficio No. CL1-MT2-006-2015 de 18 de mayo de 2015 el CONSORCIO LÍNEA 1 METRO DE QUITO: ACCIONA - ODEBRECHT solicita confirmación de la reunión de 20 de mayo de 2015 a las 10h00.
- 2.8 Mediante correo electrónico de 19 de mayo de 2015, la Comisión Técnica de la EPMMQ confirma la reunión de trabajo prevista para el 20 de mayo de 2015 a las 10h00.
- 2.9 Mediante comunicación No. EPMMQ-2015-544 del 01 de Junio de 2015, la EPMMQ manifiesta su posición final al respecto de los rubros y respectivos montos a ser reducidos del objeto del Contrato y solicita al CONSORCIO LÍNEA 1 METRO DE QUITO: ACCIONA - ODEBRECHT, que emita su pronunciamiento al respecto a la brevedad posible.
- 2.10 El 02 de Junio de 2015 el Consorcio Línea 1 da contestación al oficio EPMMQ-2015-544 mencionado en el párrafo anterior, a través de la comunicación No. CL1-MT2-008-2015, por medio de la cual, en forma excepcional, acepta la reducción de rubros y montos definidos por la EPMMQ, sujeto a las premisas contenidas en dicha comunicación del CONSORCIO LÍNEA 1 METRO DE QUITO: ACCIONA - ODEBRECHT.
- 2.11 Mediante correo electrónico de 6 de agosto de 2015, el Coordinador del BID remite a la EPMMQ, un borrador de nota para que sea dirigido por la EPMMQ al oferente evaluado más bajo, relacionado con el Convenio de Integridad suscrito por dicho oferente, con el fin de reforzar la transparencia e integridad del proceso.
- 2.12 En base a lo expuesto en el numeral anterior, mediante oficio No. EPMMQ-2015-829 de 11 de agosto de 2015, se solicitó al CONSORCIO LÍNEA 1 METRO DE QUITO: ACCIONA - ODEBRECHT indique la información referida en el numeral 2.11 de este acápite.



- 2.13 Mediante comunicación No. CL1-MT2-011-2015 del 19 de agosto de 2015 el CONSORCIO LÍNEA 1 METRO DE QUITO: ACCIONA - ODEBRECHT contestación al oficio EPMMQ-2015-829 antes mencionado, entregando la información solicitada por la EPMMQ.
- 2.14 Mediante correo electrónico de 18 de agosto de 2015, la Comisión Técnica de la EPMMQ invitó al CONSORCIO LÍNEA 1 METRO DE QUITO: ACCIONA - ODEBRECHT a una reunión de trabajo para tratar aspectos del Proyecto, el día 20 de agosto de 2015 a las 09h30.

### **3.- ENTENDIMIENTOS**

Como entendimientos finales previos a la adjudicación del Contrato para la Construcción de las Obras Civiles y Provisión y Montaje del Sistema de Equipamiento e Instalaciones – Primera Línea del Metro de Quito, Fase 2 al CONSORCIO LÍNEA 1 METRO DE QUITO: ACCIONA - ODEBRECHT, las Partes acuerdan lo siguiente:

#### **3.1 NUEVA LISTA DE PRECIOS UNITARIOS**

El CONSORCIO LÍNEA 1 METRO DE QUITO: ACCIONA - ODEBRECHT, teniendo por base la lista definitiva de rubros y sus respectivas cantidades elaboradas por la EPMMQ, presenta a dicha entidad, sus precios unitarios y globales, aplicando el porcentaje de descuento propuesto en su Carta de la Oferta, presentada el 7 de julio de 2014. (Anexo 1). Dicha lista definitiva ya contempla la eliminación de los rubros SET.SAS.007; SET.SAS.008; SET.SAL.001; SET.SAL.002; 5.1 y 5.2 de la SECCIÓN B de la TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS – Formulario 3 de la Oferta.

Dicho listado, en estricto cumplimiento de todos los mecanismos y condiciones contractualmente estipuladas, será de aplicación obligatoria para cualquier cálculo, presentación de planillas de obra, reajustes, etc., que se efectúe dentro de la ejecución del contrato.

#### **3.2 SISTEMA INTEGRADO DE RECAUDO**

Mediante Ordenanza Metropolitana aprobada el 4 de mayo de 2015, el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito crea el subsistema de transporte denominado Quito Cables, el cual abarca la implementación de 4 líneas de transporte a las zonas periféricas del norte, centro y sur de la ciudad, así como a los valles de Cumbaya y Los Chillos. El subsistema de Metro Cables no cuenta aún con los estudios de detalle de implementación de un sistema de recaudo que se conecte al SIR ya diseñado para los otros subsistemas de transporte, por esta razón, la Secretaria de Movilidad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, consiente de esta problemática, consideró que es conveniente integrar en un solo paquete los diseños que se requieran completar y realizar una revisión a la homogeneidad de los equipos requeridos para cada subsistema de transporte.

En este sentido, la Secretaría de Movilidad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, como ente rector en lo concerniente a la Movilidad y el Transporte del MDMQ, recomienda retirar del alcance de este contrato, todos aquellos componentes que forman parte del Sistema Integrado de Recaudo (Anexo 2). Es decir, que el CONSORCIO LÍNEA 1 METRO DE QUITO: ACCIONA - ODEBRECHT no ejecutará del Proyecto Primera Línea del Metro de Quito, el Control y Venta de Títulos de Transporte, que incluye el Control y Venta de Títulos de Transporte Metro, cuyo valor asciende a la cantidad de US\$ 6'274.969,39 (seis millones doscientos setenta y cuatro mil novecientos sesenta y nueve 39/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica) y el Sistema Integrado de Recaudo, cuyo valor asciende al monto de US\$ 24'952.430,50 (veinte y cuatro millones novecientos cincuenta y dos mil cuatrocientos treinta 50/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica). La Secretaría de Movilidad incluirá los diseños complementarios del sistema integrado de recaudo y realizará una revisión general de los diseños, con el objeto de asegurar la capacidad y compatibilidad de todos los equipos.

Por lo expuesto, como resultado de la decisión final de EPMMQ en el sentido de reducir el objeto del contrato, el valor total del mismo, queda reducido por este concepto en US\$ 31'227.399,89 (treinta y un millones doscientos veinte y siete mil trescientos noventa y nueve 89/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica), valor en el cual está aplicado el descuento propuesto en la Carta de la Oferta y no incluye el IVA, correspondiente al Control y Venta de Títulos de Transporte Metro y Sistema Integrado de Recaudo.

### 3.3 SUBESTACION BICENTENARIO

De acuerdo al análisis efectuado por la EPMMQ, se ha determinado que el alcance del servicio que proveerá la Subestación Bicentenario, así como la línea de transmisión de alto voltaje de 138 kv y demás redes de alimentación soterradas relacionadas con esta estación, no se limitará exclusivamente a la Primera Línea del Metro de Quito, sino que en una parte importante de su capacidad instalada, atenderá las necesidades de esta zona de la ciudad.

La Gerencia del Proyecto GMQ, en su oficio de 4 de junio de 2015, N/REFERENCIA C20150504-GMQ-MQ-257, manifiesta que *"no encuentra ningún impedimento de carácter técnico que impida independizar la ejecución del subsistema "Subestaciones Eléctricas" de la construcción de la Fase II del Metro de Quito"*. (Anexo 3).

Por lo expuesto, como resultado de la decisión final de EPMMQ en el sentido de reducir el objeto del contrato, quedan eliminados los rubros que constan en el siguiente cuadro, pertenecientes al sub-proyecto SUBESTACIONES EXTERNAS Y ALIMENTADORES:

Código de Rubro	Descripción del Rubro	Valor en US\$ incluido descuento
SET.SAS.007	S/E Bicentenario Obra Civil	817.302,81



SET.SAS.008	S/E Bicentenario: Equipamiento Eléctrico	10.686.085,47
SET.SAL.001	Línea de Transmisión aéreas 138 kV desde Gualo hasta Zámiza	1.381.576,90
SET.SAL.002	Línea de Transmisión soterrada 138 kV desde Zámiza hasta SSEE Bicentenario	5.149.711,21
	<b>TOTAL</b>	<b>18.034.686,47</b>

Por lo tanto, el valor total del contrato queda reducido por este concepto en la suma de US\$ 18'034.686,47 (dieciocho millones treinta y cuatro mil seiscientos ochenta y seis 47/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica), valor en el cual está aplicado el descuento propuesto en la Carta de la Oferta y no incluye el IVA.

### 3.4 DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PRÁCTICAS PROHIBIDAS.-

La EPMMQ indica que la Oficina de Integridad del BID ha exigido a cada uno de los representantes legales de las empresas que conforman el CONSORCIO LÍNEA 1 METRO DE QUITO: ACCIONA - ODEBRECHT, la entrega de una Declaración Juramentada notariada, previo a la suscripción del contrato; por lo que, se acordó con el CONSORCIO LÍNEA 1 METRO DE QUITO: ACCIONA - ODEBRECHT el texto que contendrá esta Declaración Juramentada, que se adjunta a la presente acta como Anexo 4, respecto del cual las Partes manifiestan su conformidad y por ende lo ratifican.

### 3.5 COMISIÓN PARA LA RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las Partes acuerdan introducir la Subcláusula 20.2 en la Sección IX Apéndice a las Condiciones Especiales, Formularios del Contrato, referente al número de miembros de la Comisión para la Resolución de Controversias, de "Un solo miembro" a "Tres miembros".

### 3.6 PRECIO DEL CONTRATO

En base a lo expuesto en los numerales 3.2 y 3.3 anteriores, la reducción del monto del contrato por concepto de: i) Control y Venta de Títulos de Transporte Metro en US\$ 6'274.969,39; ii) Sistema Integrado de Recaudo en US\$ 24'952.430,50; y, iii) Subestación Bicentenario US\$ 18'034.686,47, el valor total final del Contrato para la Construcción de las Obras Civiles y Provisión y Montaje del Sistema de Equipamiento e Instalaciones de la Primera Línea del Metro de Quito, Fase 2, a suscribirse entre las Partes, asciende a US\$ 1.538'032.556,50 (mil quinientos treinta y ocho millones treinta y dos mil quinientos cincuenta y seis 50/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, monto en el cual está aplicado el descuento propuesto en la Carta de la Oferta y no incluye el IVA.

Como Anexo 5 a la presente Acta de Entendimiento se incorporan los oficios No. EPMMQ-2015-544 y CL1-MT2-008-2015 antes mencionados, los cuales las Partes declaran conocer y aceptar.

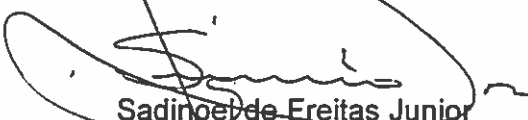
Como Anexo 6 a la presente Acta de Entendimiento se incorpora el texto de Contrato consensuado y sumillado por las Partes, mismo que será oportunamente firmado por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y el CONSORCIO LÍNEA 1 METRO DE QUITO: ACCIONA – ODEBRECHT.

Las PARTES muestran su conformidad respecto de todo lo expuesto en el presente documento y aprueban la suscripción de la presente Acta de Entendimiento. El consorcio se ratifica en lo propuesto en su oferta y anexos; documentos que junto con esta Acta de Entendimiento formarán parte integrante del contrato.

Para constancia de todo lo actuado en el presente documento, firman por triplicado, el representante legal de la EPMMQ, delegado del Municipio del Distrito Metropolitano Metro de Quito y el Apoderado Común del CONSORCIO LÍNEA 1 METRO DE QUITO: ACCIONA - ODEBRECHT.

Dado en la ciudad de Quito, al dos de septiembre de dos mil quince.

  
Mauricio Anderson Salazar  
Gerente General de la EPMMQ

  
Sadiñoel de Freitas Junior  
Apoderado Común  
CONSORCIO LÍNEA 1 METRO DE QUITO



## ANEXO 1

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized cursive word, followed by the initials "MA" written below it.

15



PÁGINA EN BLANCO





FECHA BASE DE PRECIOS: 07 DE JUNIO DE 2014

TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

No.	Código del Rubro	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (%)	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)	PRECIO UNITARIO NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL (US\$)	PRECIO TOTAL NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)
1		OBRA CIVIL							1,340,239,321.13
2		TUBO DE ACERO CORRUPTO DE P. 3" CANTAS A P. 10" (NO M)							20,551,786.99
3									19,209,083.73
4									17,860,688.23
5									97,709.22
6	02.002	EXCAVACION DESMONTE O VACIADO	M3	2,530.24	3.23	15.574607%	(0.50)	2.73	6,907.55
7	02.011	TERRAPLEN MATERIAL EXCAVACION.	M3	1,119.67	4.21	15.574607%	(0.66)	3.55	3,974.84
8	02.023.A	CANON DE DEPOSITO DE EXCEDENTES DE EXCAVACION Y DEMOLICIONES	M3	1,410.57	1.43	15.574607%	(0.22)	1.21	1,706.78
9	04.022	HORMIGON EN MASA f <sub>c</sub> = 15 MPa TMÁX= 40 MM, NIVEL Y LIMPIEZA	M3	13.77	140.32	15.574607%	(21.85)	118.47	1,631.46
10	04.031	HORMIGON PARA ARMAR f <sub>c</sub> = 30 MPa EN LOSAS Y VIGAS	M3	187.92	173.97	15.574607%	(27.10)	146.87	27,599.63
11	04.038	ACERO A42 EN ARMADURAS.	KG	16,217.32	2.02	15.574607%	(0.31)	1.71	27,731.62
12	04.052	ENCOPRADO PLANO PARAMENTOS VERTICALES	M2	378.58	58.08	15.574607%	(9.05)	49.03	18,561.78
13	04.062	LAMINA DE GEOTEXTIL DE PROTECCION DE 300 GR/M2	M2	196.33	4.15	15.574607%	(0.65)	3.50	687.15
14	04.072	SELLADO DE JUNTAS CON SELLA-JUNTAS TIPO CAUCHO PLUS O SIMILAR.	M	44.62	26.28	15.574607%	(4.09)	22.19	990.12
15	04.073	JUNTA DE DILATACION "WATER-STOP"	M	22.50	21.40	15.574607%	(3.33)	18.07	406.58
16	04.A108	TRATAMIENTO IMPERMEABILIZACION EN PAR. VERTICALES CON LAMINA NODULAR	M2	196.33	27.91	15.574607%	(4.35)	23.56	4,625.49
17	04.T070	LAMINA IMPERMEABILIZANTE DE PIEDM e=1,2 mm	M2	119.86	26.32	15.574607%	(4.10)	22.22	2,663.34
18	05.016	TUBO DREN PVC DE D=200 MM.	M	22.31	11.83	15.574607%	(1.84)	9.99	222.88
19									17,762,979.01
20									4,462,052.91
21	04.010	PANTALLA DE 0.80 M DE ANCHO, EXC. CUCHARA Y H. ARMADO f <sub>c</sub> = 30 MPa CON PERFORAC.	M2	3,774.33	481.91	15.574607%	(75.06)	406.85	1,535,584.13
22	04.A03	PANTALLA DE 0.80 M DE ANCHO, EXC. CUCHARA Y H. ARMADO f <sub>c</sub> = 30 MPa	M2	3,774.33	425.03	15.574607%	(66.20)	358.83	1,354,341.04
23	04.039	ACERO A42 EN PANTALLAS	KG	890,944.30	2.01	15.574607%	(0.31)	1.70	1,514,605.31
24	04.069	TRATAMIENTO DE JUNTAS, INCLUSO PICADO, LIMPIEZA CON CHORRO ARENA	M2	147.40	96.04	15.574607%	(14.96)	81.08	11,951.19
25	04.A109	ENSAYO SÓNICO EN PILOTES Y EN PANTALLAS	UD	11.00	2,624.00	15.574607%	(408.68)	2,215.32	24,368.52
26	13.A057	TUBO DE ACERO NEGRO DE 4" DE DIAMETRO Y 3 MM DE ESPESOR	M	1,232.00	20.39	15.574607%	(3.18)	17.21	21,202.72
27									4,204,920.39
28	04.011	PANTALLA DE 1.00 M DE ANCHO, EXC. CUCHARA Y H. ARMADO f <sub>c</sub> = 30 MPa CON PERFORAC.	M2	2,956.30	592.01	15.574607%	(92.20)	499.81	1,477,588.30
29	04.A04	PANTALLA DE 1.00 M DE ANCHO, EXC. CUCHARA Y H. ARMADO f <sub>c</sub> = 30 MPa	M2	2,956.30	519.20	15.574607%	(80.86)	438.34	1,295,864.54
30	04.039	ACERO A42 EN PANTALLAS	KG	815,893.05	2.01	15.574607%	(0.31)	1.70	1,381,404.19
31	04.069	TRATAMIENTO DE JUNTAS, INCLUSO PICADO, LIMPIEZA CON CHORRO ARENA	M2	143.00	96.04	15.574607%	(14.96)	81.08	11,591.19
32	04.A109	ENSAYO SÓNICO EN PILOTES Y EN PANTALLAS	UD	7.00	2,624.00	15.574607%	(408.68)	2,215.32	15,503.2
33	13.A057	TUBO DE ACERO NEGRO DE 4" DE DIAMETRO Y 3 MM DE ESPESOR	M	1,008.00	20.39	15.574607%	(3.18)	17.21	17,317.6
34									33,970.28
35	04.010	PANTALLA DE 0.80 M DE ANCHO, EXC. CUCHARA Y H. ARMADO f <sub>c</sub> = 30 MPa CON PERFORAC.	M2	2,684.10	481.91	15.574607%	(75.06)	406.85	1,095,431.81
36	04.A03	PANTALLA DE 0.80 M DE ANCHO, EXC. CUCHARA Y H. ARMADO f <sub>c</sub> = 30 MPa	M2	2,684.10	425.03	15.574607%	(66.20)	358.83	965,431.81



Los Precios Unitarios Y Totales NO incluyen IVA

Tabla de Descripción de Rubros, Unidades, Cantidades y Precios

Fecha Base de Precios: 07 de Junio de 2014

No.	Código del Rubro	Descripción del Rubro	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Descuento Especial Concedido (%)	Descuento Especial Concedido (US\$)	Precio Unitario Neto del Descuento Especial (US\$)	Precio Total Neto del Descuento Especial Concedido (US\$)
37	04.039	ACERO A42 EN PANTALLAS	KG	555,409.79	2.01	15.574607%	(0.31)	1.70	944,196.64
38	04.069	TRATAMIENTO DE JUNTAS, INCLUSO PICADO, LIMPIEZA CON CHORRO ARENA	M2	131.04	96.04	15.574607%	(14.96)	81.08	10,624.72
39	04.A109	ENSAYO SÓNICO EN PILOTES Y EN PANTALLAS	UD	6.00	2,624.00	15.574607%	(408.60)	2,215.32	13,291.92
40	13.A057	TUBO DE ACERO NEGRO DE 4" DE DIAMETRO Y 3 MM DE ESPESOR	M	864.00	20.39	15.574607%	(3.10)	17.21	14,869.44
41									1,131,266.24
42	02.003	EXCAV. VACIADO PANTALLAS CIELO ABIERTO	M3	5,489.86	3.82	15.574607%	(0.59)	3.23	17,732.25
43	02.013	RELLENO ENTRE PANTALLAS MATERIAL DE PRESTAMOS	M3	3,861.69	8.48	15.574607%	(1.32)	7.16	27,649.70
44	02.022.A	CARGA, TRANSPORTE Y DESCARGA A VERTEDERO DE EXCEDENTES DE EXCAVACION Y DEMOLICIONES	M3-KM	192,145.17	0.74	15.574607%	(0.12)	0.62	119,130.01
45	02.023.A	CANON DE DEPOSITO DE EXCEDENTES DE EXCAVACION Y DEMOLICIONES	M3	5,489.86	1.43	15.574607%	(0.22)	1.21	6,642.73
46	04.022	HORMIGON EN MASA f <sub>c</sub> = 15 MPa TMÁX= 40 MM, NIVEL Y LIMPIEZA	M3	66.80	140.32	15.574607%	(21.85)	118.47	7,913.42
47	04.031	HORMIGON PARA ARMAR f <sub>c</sub> = 30 MPa EN LOSAS Y VIGAS	M3	1,628.17	173.97	15.574607%	(27.10)	146.87	239,129.62
48	04.038	ACERO A42 EN ARMADURAS.	KG	270,146.30	2.02	15.574607%	(0.31)	1.71	461,950.17
49	04.052	ENCOFRADO PLANO PARAMENTOS VERTICALES	M2	333.98	58.08	15.574607%	(9.05)	49.03	16,375.24
50	04.T071	JUNTA DE DILATACION EN SOLERAS Y LOSAS	M	48.75	25.55	15.574607%	(3.98)	21.57	1,051.54
51	04.099	FORMACION DE PENDIENTES DE HORMIGON CON MORTERO DE CEMENTO	M3	142.47	164.26	15.574607%	(25.58)	138.68	19,757.06
52	04.A110	ENCOFRADO DE LOSAS SOBRE EL TERRENO	M2	1,701.23	49.16	15.574607%	(7.66)	41.50	70,601.09
53	04.063	IMPERMEABILIZACION DE LOSA DE SUPERFICIE C/IMPRI. ASPÁLTICA	M2	2,577.94	65.86	15.574607%	(10.26)	55.60	143,333.41
54									773,457.21
55	02.003	EXCAV. VACIADO PANTALLAS CIELO ABIERTO	M3	3,030.05	3.82	15.574607%	(0.59)	3.23	9,787.06
56	02.013	RELLENO ENTRE PANTALLAS MATERIAL DE PRESTAMOS	M3	1,895.18	8.48	15.574607%	(1.32)	7.16	13,569.49
57	02.022.A	CARGA, TRANSPORTE Y DESCARGA A VERTEDERO DE EXCEDENTES DE EXCAVACION Y DEMOLICIONES	M3-KM	106,051.79	0.74	15.574607%	(0.12)	0.62	65,752.11
58	02.023.A	CANON DE DEPOSITO DE EXCEDENTES DE EXCAVACION Y DEMOLICIONES	M3	3,030.05	1.43	15.574607%	(0.22)	1.21	3,666.36
59	04.022	HORMIGON EN MASA f <sub>c</sub> = 15 MPa TMÁX= 40 MM, NIVEL Y LIMPIEZA	M3	35.78	140.32	15.574607%	(21.85)	118.47	4,238.76
60	04.031	HORMIGON PARA ARMAR f <sub>c</sub> = 30 MPa EN LOSAS Y VIGAS	M3	1,134.87	173.97	15.574607%	(27.10)	146.87	166,678.58
61	04.038	ACERO A42 EN ARMADURAS.	KG	216,658.41	2.02	15.574607%	(0.31)	1.71	370,485.89
62	04.052	ENCOFRADO PLANO PARAMENTOS VERTICALES	M2	223.62	58.08	15.574607%	(9.05)	49.03	10,964.09
63	04.063	IMPERMEABILIZACION DE LOSA DE SUPERFICIE C/IMPRI. ASPÁLTICA	M2	1,425.58	65.86	15.574607%	(10.26)	55.60	79,262.11
64	04.T071	JUNTA DE DILATACION EN SOLERAS Y LOSAS	M	10.15	25.55	15.574607%	(3.98)	21.57	218.94
65	04.099	FORMACION DE PENDIENTES DE HORMIGON CON MORTERO DE CEMENTO	M3	79.44	164.26	15.574607%	(25.58)	138.68	11,016.88
66	04.A110	ENCOFRADO DE LOSAS SOBRE EL TERRENO	M2	911.25	49.16	15.574607%	(7.66)	41.50	37,816.94
67									177,939.03
68	02.003	EXCAV. VACIADO PANTALLAS CIELO ABIERTO	M3	813.97	3.82	15.574607%	(0.59)	3.23	2,629.12
69	02.013	RELLENO ENTRE PANTALLAS MATERIAL DE PRESTAMOS	M3	485.83	8.48	15.574607%	(1.32)	7.16	3,478.55
70	02.022.A	CARGA, TRANSPORTE Y DESCARGA A VERTEDERO DE EXCEDENTES DE EXCAVACION Y DEMOLICIONES	M3-KM	28,488.92	0.74	15.574607%	(0.12)	0.62	17,663.13
71	02.023.A	CANON DE DEPOSITO DE EXCEDENTES DE EXCAVACION Y DEMOLICIONES	M3	813.97	1.43	15.574607%	(0.22)	1.21	984.90
72	04.022	HORMIGON EN MASA f <sub>c</sub> = 15 MPa TMÁX= 40 MM, NIVEL Y LIMPIEZA	M3	7.42	140.32	15.574607%	(21.85)	118.47	879.14
73	04.031	HORMIGON PARA ARMAR f <sub>c</sub> = 30 MPa EN LOSAS Y VIGAS	M3	328.14	173.97	15.574607%	(27.10)	146.87	48,193.70

FECHA BASE DE PRECIOS: 07 DE JUNIO DE 2014

TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

No.	Código del Rubro	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (%)	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)	PRECIO UNITARIO NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL (US\$)	PRECIO TOTAL NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)
74	04.038	ACERO A42 EN ARMADURAS.	KG	38,044.44	2.02	15.574607%	(0.31)	1.71	65,055.99
75	04.052	ENCOFRADO PLANO PARAMENTOS VERTICALES	M2	46.38	58.08	15.574607%	(9.05)	49.03	2,274.01
76	04.063	IMPERMEABILIZACION DE LOSA DE SUPERFICIE C/IMPRI. ASFÁLTICA	M2	388.43	65.86	15.574607%	(10.26)	55.60	21,596.85
77	04.7071	JUNTA DE DILATACION EN SOLERAS Y LOSAS	M	14.15	25.55	15.574607%	(3.98)	21.57	305.22
78	04.099	FORMACION DE PENDIENTES DE HORMIGON CON MORTERO DE CEMENTO	M3	22.97	164.26	15.574607%	(25.58)	138.68	3,185.44
79	04.110	ENCOFRADO DE LOSAS SOBRE EL TERRENO	M2	281.76	49.16	15.574607%	(7.66)	41.50	11,692.98
80									908,034.31
81	02.003	EXCAV. VACIADO PANTALLAS CIELO ABIERTO	M3	4,076.50	3.82	15.574607%	(0.59)	3.23	13,167.10
82	02.013	RELLENO ENTRE PANTALLAS MATERIAL DE PRESTAMOS	M3	2,867.50	8.48	15.574607%	(1.32)	7.16	20,531.30
83	02.022.A	CARGA, TRANSPORTE Y DESCARGA A VERTEDERO DE EXCEDENTES DE EXCAVACION Y DEMOLICIONES	M3-KM	142,677.50	0.74	15.574607%	(0.12)	0.62	88,460.05
84	02.023.A	CANON DE DEPOSITO DE EXCEDENTES DE EXCAVACION Y DEMOLICIONES	M3	4,076.50	1.43	15.574607%	(0.22)	1.21	4,932.57
85	04.022	HORMIGON EN MASA f <sub>c</sub> = 15 MPa TMÁX= 40 MM, NIVEL Y LIMPIEZA	M3	49.60	140.32	15.574607%	(21.85)	118.47	5,876.11
86	04.031	HORMIGON PARA ARMAR f <sub>c</sub> = 30 MPa EN LOSAS Y VIGAS	M3	1,209.00	173.97	15.574607%	(27.10)	146.87	177,565.83
87	04.038	ACERO A42 EN ARMADURAS.	KG	240,458.01	2.02	15.574607%	(0.31)	1.71	411,183.20
88	04.052	ENCOFRADO PLANO PARAMENTOS VERTICALES	M2	248.00	58.08	15.574607%	(9.05)	49.03	12,159.44
89	04.063	IMPERMEABILIZACION DE LOSA DE SUPERFICIE C/IMPRI. ASFÁLTICA	M2	1,914.25	65.86	15.574607%	(10.26)	55.60	106,432.30
90	04.7071	JUNTA DE DILATACION EN SOLERAS Y LOSAS	M	29.25	25.55	15.574607%	(3.98)	21.57	630.92
91	04.099	FORMACION DE PENDIENTES DE HORMIGON CON MORTERO DE CEMENTO	M3	105.79	164.26	15.574607%	(25.58)	138.68	14,670.61
92	04.110	ENCOFRADO DE LOSAS SOBRE EL TERRENO	M2	1,263.25	49.16	15.574607%	(7.66)	41.50	52,424.88
93									10,647.93
94	04.038	ACERO A42 EN ARMADURAS.	KG	3,457.97	2.02	15.574607%	(0.31)	1.71	5,913.13
95	02.023.A	CANON DE DEPOSITO DE EXCEDENTES DE EXCAVACION Y DEMOLICIONES	M3	16.00	1.43	15.574607%	(0.22)	1.21	19.36
96	04.051	ENCOFRADO DE LOSAS SOBRE EL TERRENO PARA UNA SOLA PUESTA	M2	18.00	38.14	15.574607%	(5.94)	32.20	579.60
97	04.052	ENCOFRADO PLANO PARAMENTOS VERTICALES	M2	6.50	58.08	15.574607%	(9.05)	49.03	316.70
98	02.003	EXCAV. VACIADO PANTALLAS CIELO ABIERTO	M3	22.50	3.82	15.574607%	(0.59)	3.23	72.68
99	04.031	HORMIGON PARA ARMAR f <sub>c</sub> = 30 MPa EN LOSAS Y VIGAS	M3	16.00	173.97	15.574607%	(27.10)	146.87	2,349.92
100	04.063	IMPERMEABILIZACION DE LOSA DE SUPERFICIE C/IMPRI. ASFÁLTICA	M2	18.00	65.86	15.574607%	(10.26)	55.60	1,000.80
101	02.013	RELLENO ENTRE PANTALLAS MATERIAL DE PRESTAMOS	M3	6.50	8.48	15.574607%	(1.32)	7.16	46.54
102	02.022.A	CARGA, TRANSPORTE Y DESCARGA A VERTEDERO DE EXCEDENTES DE EXCAVACION Y DEMOLICIONES	M3-KM	560.00	0.74	15.574607%	(0.12)	0.62	347.20
103									404,850.80
104	02.004	EXCAVACION VACIADO ENTRE PANTALLAS	M3	5,780.80	5.32	15.574607%	(0.83)	4.49	25,722.85
105	02.022.A	CARGA, TRANSPORTE Y DESCARGA A VERTEDERO DE EXCEDENTES DE EXCAVACION Y DEMOLICIONES	M3-KM	202,327.83	0.74	15.574607%	(0.12)	0.62	125,432.35
106	02.023.A	CANON DE DEPOSITO DE EXCEDENTES DE EXCAVACION Y DEMOLICIONES	M3	5,780.80	1.43	15.574607%	(0.22)	1.21	6,996.55
107	04.001	ROZA PERIMETRAL EN PANTALLAS	M	232.16	38.84	15.574607%	(6.05)	32.79	7,612.50
108	04.005	REGULARIZACION Y LIMPIEZA DE PARAMENTOS EN PANTALLAS	M2	255.38	5.79	15.574607%	(0.98)	4.81	1,248.81
109	04.031	HORMIGON PARA ARMAR f <sub>c</sub> = 30 MPa EN LOSAS Y VIGAS	M3	416.66	173.97	15.574607%	(27.10)	146.87	61,194.81
110	04.038	ACERO A42 EN ARMADURAS.	KG	56,297.90	2.02	15.574607%	(0.31)	1.71	96,765.71
111	04.052	ENCOFRADO PLANO PARAMENTOS VERTICALES	M2	543.00	58.08	15.574607%	(9.05)	49.03	26,822.79



Los Precios Unitarios Y Totales NO Incluyen el IVA

TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

FECHA BASE DE PRECIOS: 07 DE JUNIO DE 2014

No.	Código del Rubro	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (%)	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)	PRECIO NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL (US\$)	PRECIO TOTAL NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)
112	04.084.2	ANCLAJE PARA BARRA CORRUGADA D=20 MM	UD	300.00	56.25	15.574607%	(0.76)	47.49	14,247.00
113	04.A110	ENCORRADO DE LOSAS SOBRE EL TERRENO	M2	946.05	49.16	15.574607%	(7.66)	41.50	39,261.16
114	02.004	EXCAVACION VACIADO ENTRE PANTALLAS	M3	34,486.07	5.32	15.574607%	(0.83)	4.49	2,371,801.38
115	02.022.A	CARGA, TRANSPORTE Y DESCARGA A VERTEDERO DE EXCEDENTES DE EXCAVACION Y DEMOLICIONES	M3-KM	1,207,012.56	0.74	15.574607%	(0.12)	0.62	154,842.47
117	02.023.A	CANON DE DEPOSITO DE EXCEDENTES DE EXCAVACION Y DEMOLICIONES	M3	34,486.07	1.43	15.574607%	(0.22)	1.21	748,347.78
118	04.001	ROZA PERIMETRAL EN PANTALLAS	M	951.10	38.84	15.574607%	(6.05)	32.79	41,728.15
119	04.005	REGULARIZACION Y LIMPIEZA DE PARAMENTOS EN PANTALLAS	M2	760.88	5.79	15.574607%	(0.90)	4.89	31,186.57
120	04.022	HORMIGON EN MASA f <sub>c</sub> = 15 MPa TMÁX= 40 MM, NIVEL Y LIMPIEZA	M3	2,479.99	140.32	15.574607%	(21.85)	118.47	3,720.70
121	04.031	HORMIGON PARA ARMAR f <sub>c</sub> = 30 MPa EN LOSAS Y VIGAS	M3	2,776.10	173.97	15.574607%	(27.10)	146.87	293,804.81
122	04.038	ACERO A42 EN ARMADURAS.	KG	245,740.55	2.02	15.574607%	(0.31)	1.71	407,726.16
123	04.T071	JUNTA DE DILATACION EN SOLERAS Y LOSAS	M	99.96	25.55	15.574607%	(3.98)	21.57	420,216.34
124	04.072	SELLADO DE JUNTAS CON SELLA-JUNTAS TIPO CAUCHO PLUS O SIMILAR	M	1,902.20	26.28	15.574607%	(4.09)	22.19	2,156.14
125	04.084.2	ANCLAJE PARA BARRA CORRUGADA D=20 MM	UD	4,756.00	56.25	15.574607%	(0.76)	47.49	42,209.82
126	02.004	EXCAVACION VACIADO ENTRE PANTALLAS	M3	3,132.27	5.32	15.574607%	(0.83)	4.49	225,862.44
127	02.022.A	CARGA, TRANSPORTE Y DESCARGA A VERTEDERO DE EXCEDENTES DE EXCAVACION Y DEMOLICIONES	M3-KM	109,629.45	0.74	15.574607%	(0.12)	0.62	205,183.80
129	02.023.A	CANON DE DEPOSITO DE EXCEDENTES DE EXCAVACION Y DEMOLICIONES	M3	3,132.27	1.43	15.574607%	(0.22)	1.21	14,063.89
130	04.001	ROZA PERIMETRAL EN PANTALLAS	M	46.38	38.84	15.574607%	(6.05)	32.79	67,970.26
131	04.005	REGULARIZACION Y LIMPIEZA DE PARAMENTOS EN PANTALLAS	M2	37.10	5.79	15.574607%	(0.90)	4.89	3,790.05
132	04.022	HORMIGON EN MASA f <sub>c</sub> = 15 MPa TMÁX= 40 MM, NIVEL Y LIMPIEZA	M3	179.26	140.32	15.574607%	(21.85)	118.47	1,520.80
133	04.031	HORMIGON PARA ARMAR f <sub>c</sub> = 30 MPa EN LOSAS Y VIGAS	M3	199.43	173.97	15.574607%	(27.10)	146.87	181.44
134	04.038	ACERO A42 EN ARMADURAS.	KG	24,857.45	2.02	15.574607%	(0.31)	1.71	21,236.78
135	04.T071	JUNTA DE DILATACION EN SOLERAS Y LOSAS	M	24.56	25.55	15.574607%	(3.98)	21.57	29,290.87
136	04.072	SELLADO DE JUNTAS CON SELLA-JUNTAS TIPO CAUCHO PLUS O SIMILAR	M	92.76	26.28	15.574607%	(4.09)	22.19	42,506.25
137	04.084.2	ANCLAJE PARA BARRA CORRUGADA D=20 MM	UD	464.00	56.25	15.574607%	(0.76)	47.49	529.76
138	02.004	EXCAVACION VACIADO ENTRE PANTALLAS	M3	315.00	5.32	15.574607%	(0.83)	4.49	2,058.34
139	02.022.A	CARGA, TRANSPORTE Y DESCARGA A VERTEDERO DE EXCEDENTES DE EXCAVACION Y DEMOLICIONES	M3-KM	11,025.00	0.74	15.574607%	(0.12)	0.62	22,035.36
141	02.023.A	CANON DE DEPOSITO DE EXCEDENTES DE EXCAVACION Y DEMOLICIONES	M3	315.00	1.43	15.574607%	(0.22)	1.21	16,952.04
142	04.022	HORMIGON EN MASA f <sub>c</sub> = 15 MPa TMÁX= 40 MM, NIVEL Y LIMPIEZA	M3	1.80	140.32	15.574607%	(21.05)	118.47	1,414.35
143	04.031	HORMIGON PARA ARMAR f <sub>c</sub> = 30 MPa EN LOSAS Y VIGAS	M3	9.00	173.97	15.574607%	(27.10)	146.87	6,835.50
144	04.038	ACERO A42 EN ARMADURAS.	KG	1,548.20	2.02	15.574607%	(0.31)	1.71	381.15
145	04.062	LAMINA DE GEOTEXTIL DE PROTECCION DE 300 GR/M2	M2	35.00	4.15	15.574607%	(0.65)	3.50	213.25
146	04.073	JUNTA DE DILATACION "WATER-STOP"	M	12.00	21.40	15.574607%	(3.33)	18.07	1,321.83
147	04.084.2	ANCLAJE PARA BARRA CORRUGADA D=20 MM	UD	80.00	56.25	15.574607%	(0.76)	47.49	2,647.42
148	04.036	ACERO A36-05 (GRADO 36) COLOCADO.	KG	13,999.92	3.95	15.574607%	(0.62)	3.33	122.50
149	04.036	ACERO A36-05 (GRADO 36) COLOCADO.	KG	13,999.92	3.95	15.574607%	(0.62)	3.33	3,799.20

TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

FECHA BASE DE PRECIOS: 07 DE JUNIO DE 2014

No.	Código del Rubro	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (%)	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)	PRECIO UNITARIO NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL (US\$)	PRECIO TOTAL NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)
150	04.084.2	ANCLAJE PARA BARRA CORRUGADA D=20 MM	UD	234.00	56.25	15.574607%	(11.76)	47.49	11,112.66
151									173,940.29
152									173,940.29
153									173,940.29
154									36,118.03
155	07.271	LUMINARIA METALICA ESTANCA DE 1X36 W, CON REACTANCIA ELECTRONICA	UD	110.00	200.72	15.574607%	(31.26)	169.46	19,996.28
156	07.7272	LUMINARIA ESTANCA TIPO OJO DE BUEY	UD	59.00	323.66	15.574607%	(50.41)	273.25	16,121.75
157									53,268.65
158	07.4437	CONDUCTOR CU RZ1-K 0.6/1 (AS) 5G 21.14 MM2 4 AWG	M	777.60	27.31	15.574607%	(4.25)	23.06	17,931.46
159	07.4445	CONDUCTOR CU RZ1-K 0.6/1 (AS) 2G 5.25 MM2 10 AWG	M	1,494.00	3.69	15.574607%	(0.57)	3.12	4,661.28
160	07.4446	CONDUCTOR CU RZ1-K 0.6/1 (AS) 2G 8.36 MM2 8 AWG	M	4,734.00	5.28	15.574607%	(0.82)	4.46	21,113.64
161	07.4475	CONDUCTOR CU RZ1-K 0.6/1 (AS+) 3G 3.30 MM2 12 AWG RESIST. FUE	M	818.40	3.53	15.574607%	(0.55)	2.98	2,438.83
162	07.4476	CONDUCTOR CU RZ1-K 0.6/1 (AS+) 3G 5.25 MM2 10 AWG RESIST. FUE	M	1,608.00	5.25	15.574607%	(0.82)	4.43	7,123.44
163									69,802.30
164	07.320	CAJA DE POLICARBONATO AUTOEXTINGUIBLE 7 ENTRADAS	UD	207.00	164.45	15.574607%	(25.61)	138.84	28,739.88
165	07.41380	FICHA DE TUNEL APOLO AS+ 14/48 MM	UD	2,960.00	3.37	15.574607%	(0.52)	2.85	8,436.00
166	07.41381	FICHA DE TUNEL APOLO AS 14/48 MM	UD	6,476.00	3.05	15.574607%	(0.40)	2.57	16,643.32
167	07.41371	CANAleta HORMIGON DOS ALVEOLOS	M	210.00	90.15	15.574607%	(14.04)	76.11	15,983.10
168									14,751.31
169	07.41330	PULSADOR DE TUNEL, IP 65, IK 10.	UD	5.00	164.45	15.574607%	(25.61)	138.84	694.20
170	07.7333	COFRET TOMAS DE CORRIENTE EN TUNEL. IP-66	UD	25.00	180.90	15.574607%	(28.17)	152.73	3,818.25
171	07.41362	BASE ENCHUFE ESTANCO 2P+PE/16A	UD	110.00	102.78	15.574607%	(16.01)	86.77	10,238.86
172									1,174,455.21
173									1,174,455.21
174	02.006	EXCAVACION EN ZANJA, A CIELO ABIERTO	M3	609.90	9.42	15.574607%	(1.47)	7.95	4,848.71
175	02.002	EXCAVACION DESMONTE O VACIADO	M3	1,021.75	3.23	15.574607%	(0.50)	2.73	2,789.38
176	02.011	TERRAPLEN MATERIAL EXCAVACION.	M3	1,320.22	4.21	15.574607%	(0.66)	3.55	4,686.78
177	04.022	HORMIGON EN MASA f'c = 15 MPa TMÁX= 40 MM, NIVEL Y LIMPIEZA	M3	21.09	140.32	15.574607%	(21.85)	118.47	2,498.35
178	04.031	HORMIGON PARA ARMAR f'c = 30 MPa EN LOSAS Y VIGAS	M3	333.23	173.97	15.574607%	(27.10)	146.87	48,940.90
179	04.033	HORMIGON PARA ARMAR f'c = 30 MPa EN ALZADOS	M3	51.50	217.86	15.574607%	(33.93)	183.93	9,472.40
180	04.052	ENCOFRADO PLANO PARAMENTOS VERTICALES	M2	233.00	58.08	15.574607%	(9.05)	49.03	11,423.99
181	04.053	ENCOFRADO PLANO VISTO FORJADOS	M2	36.60	43.90	15.574607%	(6.84)	37.06	1,356.40
182	04.058	CIMBRA PARA ENCOFRADOS.	M3	91.50	18.55	15.574607%	(2.89)	15.66	1,432.89
183	04.038	ACERO A42 EN ARMADURAS.	KG	32,287.81	2.02	15.574607%	(0.31)	1.71	55,212.15
184	04.A02	PANTALLA DE 0.60 M DE ANCHO, EXC. CUCHARA Y H. ARMADO f'c = 30 MPa	M2	1,614.00	385.59	15.574607%	(60.05)	325.54	528,156.16
185	04.039	ACERO A42 EN PANTALLAS	KG	288,614.79	2.01	15.574607%	(0.31)	1.70	456,645.16
186	04.059	TRATAMIENTO IMPERMEABILIZACION EN PARAMENTOS VERTICALES	M2	73.20	23.50	15.574607%	(3.66)	19.84	1,450.28
187	04.060	TRATAMIENTO IMPERMEABILIZANTE EN PARAMENTOS HORIZONTALES	M2	45.14	26.39	15.574607%	(4.11)	22.28	1,007.07
188	04.072	SELLADO DE JUNTAS CON SELLA-JUNTAS TIPO CAUCHO PLUS O SIMILAR.	M	104.60	26.28	15.574607%	(4.09)	22.19	2,318.07
189	04.7070	LÁMINA IMPERMEABILIZANTE DE PEDM e=1.2 mm	M2	130.75	26.32	15.574607%	(4.10)	22.22	2,905.25
190	04.063	IMPERMEABILIZACION DE LOSA DE SUPERFICIE C/IMPRI. ASFÁLTICA	M2	324.32	65.86	15.574607%	(10.26)	55.60	18,038.51



*[Handwritten signature]*

Los Precios Unitarios Y Totales NO incluyen IVA

Tabla de Descripción de Rubros, Unidades, Cantidades y Precios

Fecha Base de Precios: 07 de Junio de 2014

No.	Código del Rubro	Descripción del Rubro	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Descuento Especial Concedido (%)	Descuento Especial Concedido (US\$)	Precio Unitario Neto del Descuento Especial (US\$)	Precio Total Neto del Descuento Especial Concedido (US\$)
191	13.019	TUBO DE ACERO NEGRO DE 2" DE DIAMETRO Y 3 MM DE ESPESOR	M	298.80	14.70	15.574607%	(2.29)	12.41	3.708.11
192	02.004	EXCAVACION VACIADO ENTRE PANTALLAS	M3	1.300.00	5.32	15.574607%	(0.03)	4.49	5.837.00
193	05.P16	TUBO DREN PVC DE D=200 MM. 1/2ZANJA Y RELLENO	M	183.72	60.56	15.574607%	(9.43)	51.13	9.393.60
194	05.P59	ARQUETA REGISTRO DREN	UD	6.00	1,001.10	15.574607%	(155.92)	845.18	5,071.08
195									23,668.20
196	11.A033	POZO DE BOMBEO	M	60.00	467.24	15.574607%	(72.77)	394.47	23,668.20
197									75,772.64
198									56,628.82
199	02.006	EXCAVACION EN ZANJA, A CIELO ABIERTO	M3	190.17	9.42	15.574607%	(1.47)	7.95	1,511.85
200	02.014	RELLENO LOCALIZADO CON ARENA DE RIO	M3	12.43	24.68	15.574607%	(3.81)	20.84	259.04
201	02.020	RELLENO ENTRE PANTALLAS CON MATERIAL PROC. DE LA PROPIA EXCAV.	M3	180.89	6.00	15.574607%	(0.93)	5.07	917.11
202	02.022.A	CARGA, TRANSPORTE Y DESCARGA A VERTEDERO DE EXCEDENTES DE EXCAVACION Y DEMOLICIONES	M3-KM	3,532.55	0.74	15.574607%	(0.12)	0.62	2,190.18
203	01.002	DEMOLICION DE ACERA	M2	84.46	8.72	15.574607%	(1.36)	7.36	621.63
204	01.006	DEMOLICION DE FIRME ASFALTICO DE CUALQUIER ESPESOR	M2	95.08	8.37	15.574607%	(1.30)	7.07	672.22
205	01.030	FRESADO DE FIRME ASFALTICO Y CAJA DE RODADURA DE AGLOMERADO ASFALTICO	M3	14.26	111.47	15.574607%	(17.36)	94.11	1,342.20
206	06.C52	REPARACION CONEXION DOMICILIARIA 3/4" AGUA POTABLE	M	370.21	28.19	15.574607%	(4.39)	23.80	8,811.00
207	07.P107	TUBERIA PVC SAN TIPO C200 MM	M	36.54	78.28	15.574607%	(12.19)	66.09	2,414.93
208	07.P1261	TUB. SANEAM. S#4 PVC D315 E=7.7 T.P.P. 1/EXCAV. Y RELLENO	M	118.86	147.17	15.574607%	(22.92)	124.25	14,768.36
209	07.P1263	TUB. SANEAM. S#4 PVC D500 E=12.3 T.P.P. 1/EXCAV. Y RELLENO	M	13.39	230.73	15.574607%	(35.94)	194.79	2,608.24
210	07.P1264	TUB. SANEAM. S#4 PVC D600 E=14.8 T.P.P. 1/EXCAV. Y RELLENO	M	46.45	278.42	15.574607%	(43.36)	235.06	10,918.54
211	08.C51	REPARACION CONEXION DOMICILIARIA 1/2" AGUA POTABLE	M	8.00	17.27	15.574607%	(2.69)	14.58	116.64
212	12.C30	ASFALTO MC-250 PARA IMPRIMACION	L	118.86	0.89	15.574607%	(0.14)	0.75	89.15
213	12.C31	CAJA DE RODADURA DE HORMIGON ASFALTICO	M3	9.51	141.10	15.574607%	(21.98)	119.12	1,132.83
214	12.C29	BASE CLASE 2	M3	19.02	41.54	15.574607%	(6.17)	35.07	667.03
215	07.046	BORDILLO CON PIEZAS DE GRANITO GRIS DE 17X24 CM DE SECCION.	M	12.67	42.21	15.574607%	(6.57)	35.64	451.56
216	12.010	REPOSICION FIRME EN ACERAS CON ADOQUIN DE COLOR ROJO DE 20 X 10	M2	84.46	77.32	15.574607%	(12.04)	65.28	5,513.55
217	12.021	SUMIDERO DE CALZADA DE 90 X 90 X 50 CM DE HORMIGON	UD	2.00	367.91	15.574607%	(57.30)	310.61	621.22
218	07.C196	SUMIDERO CALZADA CERCO/REJILLA HF (PROVISION Y MONTAJE)	UD	2.00	246.22	15.574607%	(38.35)	207.87	415.74
219	08.C48	EMPATE A TUBERIA MORTERO 1:3	UD	3.00	11.23	15.574607%	(1.75)	9.48	28.44
220	07.C71	REJILLA HF 1.00X0.60M PATAS SIN CERCO (PROVISION Y MONTAJE)	UD	4.00	165.04	15.574607%	(25.70)	139.34	557.36
221									19,143.82
222	06.K121	REPOSICION POSTE ELCTRICO DE ALTURA HASTA 9 M	UD	2.00	2,010.70	15.574607%	(313.16)	1,697.54	3,395.08
223	09.029	COLUMNA O BACULO CON LUMINARIAS PARA EL ALUMBRADO	UD	1.00	5,803.86	15.574607%	(901.93)	4,899.93	4,899.93
224	08.055	DESMONTAJE Y TRASLADO A ALMACEN O LUGAR DE EMPLEO DE BACULOS	UD	16.00	326.43	15.574607%	(50.84)	275.59	4,409.44
225	08.A91	DESMONTAJE DE MONITOR SE#ALETICA	UD	16.00	411.15	15.574607%	(64.03)	347.12	5,533.92
226	08.A92	REUBICACION PARARRAYOS TIPO IONICO	UD	1.00	643.79	15.574607%	(100.27)	543.52	543.52
227	07.112	TOMA DE TIERRA, INCLUYENDO PICA, HERRAJES, CARLE ETC	UD	1.00	405.01	15.574607%	(63.08)	341.93	341.93

FECHA BASE DE PRECIOS: 07 DE JUNIO DE 2014

TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

No.	Código del Rubro	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (%)	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)	PRECIO UNITARIO NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL (US\$)	PRECIO TOTAL NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)
228									1,039,026.18
229	01.006	DEMOLICION DE FIRME ASFALTICO DE CUALQUIER ESPESOR	M2	4,643.68	8.37	15.574607%	(1.30)	7.07	32,830.82
230	01.030	FRESADO DE FIRME ASFALTICO Y CAPA DE RODADURA DE AGLOMERADO ASFALTICO	M3	696.55	111.47	15.574607%	(17.36)	94.11	65,552.51
231	01.010	DEMOLICION DE BORDILLOS	M	1,100.93	6.15	15.574607%	(0.96)	5.19	5,713.83
232	01.002	DEMOLICION DE ACERA	M2	901.95	8.72	15.574607%	(1.36)	7.36	6,638.35
233	01.004	DEMOLICION DE OBRAS DE HORMIGON	M3	85.58	33.14	15.574607%	(5.16)	27.98	2,394.53
234	02.022.A	CARGA, TRANSPORTE Y DESCARGA A VERTEDERO DE EXCEDENTES DE EXCAVACION Y DEMOLICIONES	M3-KM	29,762.95	0.74	15.574607%	(0.12)	0.62	18,453.03
235	12.C29	BASE CLASE 2	M3	1,159.85	41.54	15.574607%	(6.47)	35.07	40,675.94
236	02.A23	TERRAPIEN MATERIAL PROCEDENTE DE PRESTAMO PARA CORONACION	M3	2,982.92	6.74	15.574607%	(1.05)	5.69	16,972.81
237	02.A26	TRASPORTE DE MATERIAL DE MEJORAMIENTO	M3	4,142.77	10.13	15.574607%	(1.59)	8.55	35,420.68
238	07.046	BORDILLO CON PIEZAS DE GRANITO GRIS DE 17X24 CM DE SECCION.	M	1,100.93	42.21	15.574607%	(6.57)	35.64	39,237.15
239	12.010	REPOSICION FIRME EN ACERAS CON ADOQUIN DE COLOR ROJO DE 20 X 10	M2	1,006.95	77.32	15.574607%	(12.04)	65.28	65,733.70
240	04.031	HORMIGON PARA ARMAR f <sub>c</sub> = 30 MPa EN LOSAS Y VIGAS	M3	1,115.24	173.97	15.574607%	(27.10)	146.87	163,795.30
241	04.038	ACERO A42 EN ARMADURAS.	KG	50,186.00	2.02	15.574607%	(0.31)	1.71	85,818.06
242	12.017	PAVIMENTO DE TERRAZO PARA EXTERIORES, 40 X 40 CM	M2	855.75	81.10	15.574607%	(12.63)	68.47	58,593.20
243	09.029	COLUMNNA O BACULO CON LUMINARIAS PARA EL ALUMBRADO	UD	2.00	5,803.86	15.574607%	(903.93)	4,899.93	9,799.86
244	12.041	CASETA	UD	1.00	6,395.87	15.574607%	(996.13)	5,399.74	5,399.74
245	04.A114	MÓDULO CERRAMIENTO 1,80X2,50 M	UD	22.00	551.39	15.574607%	(85.88)	465.51	10,241.22
246	07.166	PAPELERA FABRICADA CON PERFILES DE ALUMINIO DE TIPO THECNAL	UD	6.00	650.87	15.574607%	(101.37)	549.50	3,297.00
247	15.101	PARTIDA ALZADA ABONO INTEGRAL PARA GASTOS DE CARTELES DE OBRA	PA	1.00	441,168.75	15.574607%	(68,710.30)	372,458.45	372,458.45
248									204,236.24
249	01.006	DEMOLICION DE FIRME ASFALTICO DE CUALQUIER ESPESOR	M2	166.64	8.37	15.574607%	(1.30)	7.07	1,178.14
250	01.030	FRESADO DE FIRME ASFALTICO Y CAPA DE RODADURA DE AGLOMERADO ASFALTICO	M3	25.00	111.47	15.574607%	(17.36)	94.11	2,352.37
251	01.004	DEMOLICION DE OBRAS DE HORMIGON	M3	111.09	33.14	15.574607%	(5.16)	27.98	3,108.30
252	02.009	EXCAVACION EN DESMONTE O VACIADO, POR MEDIOS MECANICOS DE SUELO	M3	833.18	3.71	15.574607%	(0.58)	3.13	2,607.85
253	02.002	EXCAVACION DESMONTE O VACIADO	M3	1,110.90	3.23	15.574607%	(0.50)	2.73	3,032.76
254	12.C29	BASE CLASE 2	M3	988.05	41.54	15.574607%	(6.47)	35.07	34,650.91
255	12.C30	ASFALTO MC-250 PARA IMPRIMACION	L	3,087.66	0.89	15.574607%	(0.14)	0.75	2,315.75
256	12.C31	CAPA DE RODADURA DE HORMIGON ASFALTICO	M3	123.90	141.10	15.574607%	(21.98)	119.12	14,758.97
257	12.C25	SEÑAL RECTANGULAR PREVENTIVA DE 75 X 75 CM, REFLEXIVA	UD	12.00	291.95	15.574607%	(45.47)	246.48	2,957.76
258	12.C32	SEÑAL RECTANGULAR REGULATORIAS DE 75 X 75	UD	9.00	235.76	15.574607%	(36.72)	199.04	1,791.36
259	12.025	SEÑAL RECTANGULAR DE 60 X 90 CM, REFLEXIVA	UD	10.00	330.95	15.574607%	(51.54)	279.41	2,794.10
260	09.012	MARCA VIAL NARANJA DE 0.10 M DE ANCHO	M	28,184.14	1.39	15.574607%	(0.22)	1.17	33,078.44
261	09.011	MARCA VIAL NARANJA DE 0.15 M DE ANCHO	M	2,068.16	1.90	15.574607%	(0.30)	1.60	3,309.86
262	09.007	MARCA VIAL REFLEXIVA CON PINTURA EN DOS COMPONENTES	M2	461.38	40.36	15.574607%	(6.29)	37.07	17,192.88
263	08.093	REPOSICION DE LA INSTALACION DE CONTROL DE NIVEL DE TRAFICO, AFO	UD	25.00	598.96	15.574607%	(93.29)	505.67	12,641.75
264	08.T087	DESMONTAJE Y RETIRADA DE CANALIZACION	M	850.00	94.82	15.574607%	(14.77)	80.05	68,042.50



*[Handwritten signature]*

Los Precios Unitarios Y Totales Son Aproximados

TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

FECHA BASE DE PRECIOS: 07 DE JUNIO DE 2014

No.	Código del Rubro	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (%)	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)	PRECIO UNITARIO NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL (US\$)	PRECIO TOTAL NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)
265	21	EL ESTACION QUITUMBE 118 P.K. 10+000.00 A P.K. 10+140.78							17,237,579.30
266	21								10,866,924.55
267	21								10,866,924.55
268	21								381,708.17
269	02.001	DESBRUCE Y LIMPIEZA DEL TERRENO	M2	3,840.94	0.34	15.574607%	(0.15)	0.29	1,113.87
270	02.003	EXCAV. VACIADO PANTALLAS CIELO ABIERTO	M3	10,798.06	3.82	15.574607%	(0.59)	3.23	34,877.73
271	02.004	EXCAVACION VACIADO ENTRE PANTALLAS	M3	30,564.26	5.32	15.574607%	(0.83)	4.49	137,233.51
272	02.022A	CARGA TRANSPORTE Y DESCARGA A VERTEDERO DE EXCEDENTES DE EXCAVACION Y DEMOLICIONES	M3-KM	262,951.61	0.74	15.574607%	(0.12)	0.62	163,030.00
273	02.023A	CANON DE DEPOSITO DE EXCEDENTES DE EXCAVACION Y DEMOLICIONES	M3	37,564.52	1.43	15.574607%	(0.22)	1.21	45,453.06
274									5,678,505.61
275									1,270,524.50
276	04.011	PANTALLA DE 1,00 M DE ANCHO, EXC. CUCHARA Y H. ARMADO fc = 30 MPa CON PERFORAC.	M2	905.95	592.01	15.574607%	(92.20)	499.81	452,802.87
277	04.A04	PANTALLA DE 1,00 M DE ANCHO, EXC. CUCHARA Y H. ARMADO fc = 30 MPa	M2	905.95	519.20	15.574607%	(80.86)	438.34	397,114.12
278	04.039	ACERO A42 EN PANTALLAS	KG	237,404.14	2.01	15.574607%	(0.31)	1.70	403,587.04
279	04.069	TRATAMIENTO DE JUNTAS, INCLUSO PICADO, LIMPIEZA CON CHORRO ARENA	M2	46.75	96.04	15.574607%	(14.96)	81.08	3,790.65
280	04.A109	ENSAYO SÓNICO EN PILOTES Y EN PANTALLAS	UD	3.00	2,624.00	15.574607%	(408.68)	2,215.32	6,645.96
281	13.A057	TUBO DE ACERO NEGRO DE 4" DE DIAMETRO Y 3 MM DE ESPESOR	M	382.56	20.39	15.574607%	(3.18)	17.21	6,583.86
282									627,453.58
283	04.011	PANTALLA DE 1,00 M DE ANCHO, EXC. CUCHARA Y H. ARMADO fc = 30 MPa CON PERFORAC.	M2	396.06	592.01	15.574607%	(92.24)	499.81	197,952.25
284	04.A04	PANTALLA DE 1,00 M DE ANCHO, EXC. CUCHARA Y H. ARMADO fc = 30 MPa	M2	396.06	519.20	15.574607%	(80.86)	438.34	173,606.75
285	04.039	ACERO A42 EN PANTALLAS	KG	144,431.82	2.01	15.574607%	(0.31)	1.70	245,534.09
286	04.069	TRATAMIENTO DE JUNTAS, INCLUSO PICADO, LIMPIEZA CON CHORRO ARENA	M2	20.02	96.04	15.574607%	(14.96)	81.08	1,623.22
287	04.A109	ENSAYO SÓNICO EN PILOTES Y EN PANTALLAS	UD	2.00	2,624.00	15.574607%	(408.68)	2,215.32	4,430.64
288	13.A057	TUBO DE ACERO NEGRO DE 4" DE DIAMETRO Y 3 MM DE ESPESOR	M	250.24	20.39	15.574607%	(3.18)	17.21	4,306.63
289									1,412,084.85
290	04.011	PANTALLA DE 1,00 M DE ANCHO, EXC. CUCHARA Y H. ARMADO fc = 30 MPa CON PERFORAC.	M2	808.85	592.01	15.574607%	(92.20)	499.81	404,268.82
291	04.A04	PANTALLA DE 1,00 M DE ANCHO, EXC. CUCHARA Y H. ARMADO fc = 30 MPa	M2	808.85	519.20	15.574607%	(80.86)	438.34	354,549.12
292	04.039	ACERO A42 EN PANTALLAS	KG	374,894.18	2.01	15.574607%	(0.31)	1.70	637,320.11
293	04.069	TRATAMIENTO DE JUNTAS, INCLUSO PICADO, LIMPIEZA CON CHORRO ARENA	M2	37.84	96.04	15.574607%	(14.96)	81.08	3,068.07
294	04.A109	ENSAYO SÓNICO EN PILOTES Y EN PANTALLAS	UD	3.00	2,624.00	15.574607%	(408.68)	2,215.32	6,645.96
295	13.A057	TUBO DE ACERO NEGRO DE 4" DE DIAMETRO Y 3 MM DE ESPESOR	M	362.16	20.39	15.574607%	(3.18)	17.21	6,232.77
296									1,075,941.94
297	04.011	PANTALLA DE 1,00 M DE ANCHO, EXC. CUCHARA Y H. ARMADO fc = 30 MPa CON PERFORAC.	M2	684.42	592.01	15.574607%	(92.20)	499.81	342,079.96
298	04.A04	PANTALLA DE 1,00 M DE ANCHO, EXC. CUCHARA Y H. ARMADO fc = 30 MPa	M2	684.42	519.20	15.574607%	(80.86)	438.34	300,008.66
299	04.039	ACERO A42 EN PANTALLAS	KG	248,823.71	2.01	15.574607%	(0.31)	1.70	423,000.31



FECHA BASE DE PRECIOS: 07 DE JUNIO DE 2014

TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

No.	Código del Rubro	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (%)	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)	PRECIO NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL (US\$)	PRECIO TOTAL NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)
300	04.069	TRATAMIENTO DE JUNTAS, INCLUSO PICADO, LIMPIEZA CON CHORRO ARENA	M2	30.00	96.04	15.574607%	(14.96)	81.08	2,432.40
301	04.A109	ENSAYO SÓNICO EN PILOTES Y EN PANTALLAS	UD	2.00	2,624.00	15.574607%	(408.68)	2,215.32	4,430.64
302	13.A057	TUBO DE ACERO NEGRO DE 4" DE DIAMETRO Y 3 MM DE ESPESOR	M	231.84	20.39	15.574607%	(3.18)	17.21	3,989.97
303									199,748.80
304	04.011	PANTALLA DE 1.00 M DE ANCHO, EXC. CUCHARA Y H. ARMADO f = 30 MPa CON PERFORAC.	M2	123.95	592.01	15.574607%	(92.20)	499.81	61,951.45
305	04.A04	PANTALLA DE 1.00 M DE ANCHO, EXC. CUCHARA Y H. ARMADO f = 30 MPa	M2	123.95	519.20	15.574607%	(80.86)	438.34	54,332.24
306	04.039	ACERO A42 EN PANTALLAS	KG	46,334.31	2.01	15.574607%	(0.31)	1.70	78,768.33
307	04.069	TRATAMIENTO DE JUNTAS, INCLUSO PICADO, LIMPIEZA CON CHORRO ARENA	M2	6.00	96.04	15.574607%	(14.96)	81.08	486.48
308	04.A109	ENSAYO SÓNICO EN PILOTES Y EN PANTALLAS	UD	1.00	2,624.00	15.574607%	(408.68)	2,215.32	2,215.32
309	13.A057	TUBO DE ACERO NEGRO DE 4" DE DIAMETRO Y 3 MM DE ESPESOR	M	115.92	20.39	15.574607%	(3.18)	17.21	1,994.98
310									1,092,751.94
311	02.015	GRAVA EN RELLENO DE SOBRE EXCAVACIÓN DE PILAS PILEOTE	M3	365.54	42.90	15.574607%	(6.68)	36.22	13,240.03
312	04.013	PILA PILEOTE PERFORADO, HORMIGONADO Y CENTRADO DE PILAR	M3	1,610.36	533.98	15.574607%	(83.17)	450.81	725,968.24
313	04.036	ACERO A36-05 (GRADO 36) COLOCADO.	KG	49,775.44	3.95	15.574607%	(0.62)	3.33	165,752.21
314	04.038	ACERO A42 EN ARMADURAS.	KG	87,646.35	2.02	15.574607%	(0.31)	1.71	149,875.26
315	04.A109	ENSAYO SÓNICO EN PILOTES Y EN PANTALLAS	UD	10.00	2,624.00	15.574607%	(408.68)	2,215.32	22,153.20
316	13.A057	TUBO DE ACERO NEGRO DE 4" DE DIAMETRO Y 3 MM DE ESPESOR	M	440.00	20.39	15.574607%	(3.18)	17.21	7,572.40
317	13.019	TUBO DE ACERO NEGRO DE 2" DE DIAMETRO Y 3 MM DE ESPESOR	M	660.00	14.70	15.574607%	(2.29)	12.41	8,190.60
318									1,808,019.65
319	04.031	HORMIGON PARA ARMAR f = 30 MPa EN LOSAS Y VIGAS	M3	3,125.51	173.97	15.574607%	(27.10)	146.87	459,043.57
320	04.038	ACERO A42 EN ARMADURAS.	KG	648,136.79	2.02	15.574607%	(0.31)	1.71	1,108,313.91
321	04.051	ENCOFRADO DE LOSAS SOBRE EL TERRENO PARA UNA SOLA PUESTA	M2	2,372.56	38.14	15.574607%	(5.94)	32.20	76,396.30
322	04.052	ENCOFRADO PLANO PARAMENTOS VERTICALES	M2	464.75	58.08	15.574607%	(9.05)	49.03	22,786.69
323	04.T071	JUNTA DE DILATACION EN SOLERAS Y LOSAS	M	44.00	25.55	15.574607%	(3.98)	21.57	949.08
324	04.072	SELLADO DE JUNTAS CON SELLA-JUNTAS TIPO CAUCHO PLUS O SIMILAR.	M	44.00	26.28	15.574607%	(4.09)	22.19	976.36
325	07.382	IMPERMEABILIZACION INSITU CON EPDXI	M2	2,372.56	69.67	15.574607%	(10.85)	58.82	139,553.74
326									1,782,648.55
327	04.001	ROZA PERIMETRAL EN PANTALLAS	M	354.04	38.84	15.574607%	(6.05)	32.79	11,608.97
328	04.022	HORMIGON EN MASA f = 15 MPa TMÁX= 40 MM, NIVEL Y LIMPIEZA	M3	345.23	140.32	15.574607%	(21.85)	118.47	40,899.07
329	04.031	HORMIGON PARA ARMAR f = 30 MPa EN LOSAS Y VIGAS	M3	4,541.41	173.97	15.574607%	(27.10)	146.87	666,996.15
330	04.038	ACERO A42 EN ARMADURAS.	KG	511,689.14	2.02	15.574607%	(0.31)	1.71	874,988.43
331	04.051	ENCOFRADO DE LOSAS SOBRE EL TERRENO PARA UNA SOLA PUESTA	M2	3,357.35	38.14	15.574607%	(5.94)	32.20	108,106.70
332	04.T071	JUNTA DE DILATACION EN SOLERAS Y LOSAS	M	76.32	25.55	15.574607%	(3.98)	21.57	1,646.22
333	04.072	SELLADO DE JUNTAS CON SELLA-JUNTAS TIPO CAUCHO PLUS O SIMILAR.	M	76.32	26.28	15.574607%	(4.09)	22.19	1,693.54
334	04.T070	LÁMINA IMPERMEABILIZANTE DE PEDM e=1,2 mm	M2	3,452.27	26.32	15.574607%	(4.10)	22.19	76,299.47
335									807,521.12
336	04.022	HORMIGON EN MASA f = 15 MPa TMÁX= 40 MM, NIVEL Y LIMPIEZA	M3	3.27	140.32	15.574607%	(21.85)	118.47	387.54
337	04.031	HORMIGON PARA ARMAR f = 30 MPa EN LOSAS Y VIGAS	M3	59.72	173.97	15.574607%	(27.10)	146.87	8,770.54
338	04.038	ACERO A42 EN ARMADURAS.	KG	3,046.13	2.02	15.574607%	(0.31)	1.71	5,288.89

*[Handwritten signature]*



Los Precios Unitarios y Totales NO Incluirán IVA

TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

FECHA BASE DE PRECIOS: 07 DE JUNIO DE 2014

No.	Código del Rubro	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (%)	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)	PRECIO UNITARIO NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL (US\$)	PRECIO TOTAL NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)
339	04.052	ENCOFRADO PLANO PARAMENTOS VERTICALES	M2	164.35	58.08	15.574607%	(9.05)	49.03	8,057.98
340	04.084.1	ANCLAJE PARA BARRA CORRUGADA D=16 MM	UD	40.00	54.53	15.574607%	(8.49)	46.04	1,841.60
341	04.A104	CHAPA POLICARBONATO PARA CUBIERTA	M2	1,066.08	67.18	15.574607%	(10.46)	56.72	60,468.06
342	04.A105	FORJADO MIXTO DE CHAPA COLABORANTE PARA CUBIERTA	M2	2,451.98	85.14	15.574607%	(13.26)	71.88	176,248.61
343	04.A106	CABLE DE ACERO PARA ESTRUCTURA DE CUBIERTA	M	1,163.36	87.82	15.574607%	(13.68)	74.14	86,251.51
344	04.A39	ACERO A572 COLOCADO	KG	146,422.66	4.02	15.574607%	(0.63)	3.39	496,372.81
345	04.T075	CORDÓN SELLANTE DE CAUCHO BENTONITA DE 25 x 25 mm	M	214.20	22.03	15.574607%	(3.43)	18.60	3,984.12
346									223,633.76
347	04.036	ACERO A36-05 (GRADO 36) COLOCADO.	KG	14,226.93	3.95	15.574607%	(0.62)	3.33	47,375.69
348	04.A105	FORJADO MIXTO DE CHAPA COLABORANTE PARA CUBIERTA	M2	166.75	85.14	15.574607%	(13.26)	71.88	11,985.99
349	04.A38	ACERO A53 Gr B COLOCADO.	KG	34,656.56	5.61	15.574607%	(0.87)	4.74	164,272.08
350									48,354.42
351	04.031	HORMIGON PARA ARMAR f <sub>c</sub> = 30 MPa EN LOSAS Y VIGAS	M3	59.11	173.97	15.574607%	(27.10)	146.87	8,681.25
352	04.038	ACERO A42 EN ARMADURAS.	KG	4,793.58	2.02	15.574607%	(0.31)	1.71	8,197.02
353	04.052	ENCOFRADO PLANO PARAMENTOS VERTICALES	M2	157.68	58.08	15.574607%	(9.05)	49.03	7,731.15
354	04.084.2	ANCLAJE PARA BARRA CORRUGADA D=20 MM	UD	500.00	56.25	15.574607%	(0.76)	47.49	23,745.00
355									96,462.78
356	04.022	HORMIGON EN MASA f <sub>c</sub> = 15 MPa TMÁX= 40 MM, NIVEL Y LIMPIEZA	M3	10.13	140.32	15.574607%	(21.85)	118.47	1,200.01
357	04.031	HORMIGON PARA ARMAR f <sub>c</sub> = 30 MPa EN LOSAS Y VIGAS	M3	152.74	173.97	15.574607%	(27.10)	146.87	22,433.57
358	04.038	ACERO A42 EN ARMADURAS.	KG	18,272.52	2.02	15.574607%	(0.31)	1.71	31,246.01
359	04.051	ENCOFRADO DE LOSAS SOBRE EL TERRENO PARA UNA SOLA PUESTA	M2	134.12	38.14	15.574607%	(5.94)	32.20	4,318.54
360	04.052	ENCOFRADO PLANO PARAMENTOS VERTICALES	M2	218.52	58.08	15.574607%	(9.05)	49.03	10,714.04
361	04.058	CIMBRA PARA ENCOFRADOS.	M3	186.14	18.55	15.574607%	(2.89)	15.66	2,914.94
362	04.062	LAMINA DE GEOTEXTIL DE PROTECCION DE 300 GR/M2	M2	144.00	4.15	15.574607%	(0.65)	3.50	504.00
363	04.072	SELLADO DE JUNTAS CON SELLA-JUNTAS TIPO CAUCHO PLUS O SIMILAR	M	25.80	26.28	15.574607%	(4.09)	22.19	572.50
364	04.073	JUNTA DE DILATACION "WATER-STOP"	M	25.80	21.40	15.574607%	(3.33)	18.07	466.21
365	04.084.2	ANCLAJE PARA BARRA CORRUGADA D=20 MM	UD	394.00	56.25	15.574607%	(8.76)	47.49	18,711.06
366	04.T070	LÁMINA IMPERMEABILIZANTE DE PEDM e=1.2 mm	M2	144.00	26.32	15.574607%	(4.10)	22.22	3,199.68
367	05.016	TUPO DREN PVC DE D=200 MM.	M	18.24	11.83	15.574607%	(1.84)	9.99	182.22
368									4,858,568.66
369									4,858,568.66
370	07.008	ENFOCADO MAESTREADO Y FRATASADO EN PARAMENTOS VERTICALES. (ACABADO EN PLANOS TIPO P5)	M2	3,099.65	20.17	15.574607%	(3.14)	17.03	52,787.08
371	07.009	RECIBIDO BARANDILLA	M	211.15	22.81	15.574607%	(3.55)	19.26	4,066.75
372	07.010	RECIBIDO PASAMANOS	M	53.60	16.86	15.574607%	(2.63)	14.23	762.73
373	07.011	RECIBIDO CARPINTERIA METALICA.	M2	536.53	37.26	15.574607%	(5.88)	31.46	16,879.38
374	07.013	AYUDA A INSTALACIONES ESPECIALES Y ELECTRICIDAD	UD	1.00	23,873.42	15.574607%	(3,718.19)	20,155.23	20,155.23
375	07.014	AYUDA DE ALBANILERIA A INSTALACIONES DE FONTANERIA Y SANEAMIENTO	UD	1.00	8,865.52	15.574607%	(1,380.77)	7,484.75	7,484.75
376	07.015	FORMACION Peldaño	M	433.80	26.57	15.574607%	(4.14)	22.43	9,730.13
377	07.016	CARGADERO METALICO FORMADO POR DOS PERFILES IPN-140.	M	223.69	78.31	15.574607%	(12.20)	66.11	14,788.15
378	07.020	RECRECIDO DE PISO MEDIANTE CÚPULAS DE PLÁSTICO (ACABADO EN PLANOS TIPO S9)	M2	2,141.46	29.81	15.574607%	(4.61)	25.17	53,900.55

TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

FECHA BASE DE PRECIOS: 07 DE JUNIO DE 2014

No.	Código del Rubro	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (%)	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)	PRECIO UNITARIO NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL (US\$)	PRECIO TOTAL NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)
379	07.024	FALSO TECHO SOBRE ESTANCIAS FORMADO POR BANDEJAS METALICAS (ACABADO EN PLANOS TIPO T6)	M2	402.28	72.44	15.574607%	(11.28)	61.16	24,603.44
380	07.026	SUMINISTRO, COLOCACIÓN Y NIVELACIÓN DE PLASTÓN DE REGULARIZACIÓN	M2	2,518.10	30.76	15.574607%	(4.79)	25.97	65,394.95
381	07.030	SOLADO DE GRANITO NEGRO 50X50	M2	547.85	163.32	15.574607%	(25.44)	137.88	75,537.56
382	07.032	SUMINISTRO Y COLOCACION DE BALDOSAS DE GRES ESMALTADO ANTIDESLIZ (ACABADO EN PLANOS TIPO S5)	M2	192.94	47.03	15.574607%	(7.32)	39.71	7,661.65
383	07.034	SOLADO DE TERRAZO 40X40 (ACABADO EN PLANOS TIPO S6)	M2	708.32	63.36	15.574607%	(9.87)	53.49	37,888.04
384	07.036	PELDAÑO TERRAZO MICROGRANO (ACABADO EN PLANOS TIPO S7)	M	179.40	57.60	15.574607%	(9.97)	48.63	8,724.22
385	07.040	RODAPIE DE TERRAZO DE 40X7 CM.	M	406.86	14.59	15.574607%	(2.27)	12.32	5,012.52
386	07.044	ABRILLANTADO DE PAVIMENTO DE TERRAZO.	M2	708.32	8.81	15.574607%	(1.37)	7.44	5,269.90
387	07.045	TRATAMIENTO DE SUELO ABUJARDADO.	M2	356.85	24.16	15.574607%	(3.76)	20.40	7,279.74
388	07.046	BORDILLO CON PIEZAS DE GRANITO GRIS DE 17X24 CM DE SECCION.	M	424.05	42.21	15.574607%	(6.57)	35.64	4,421.14
389	07.047	PLINTO GRANITO 1 X 0.3 X 0.4 M.	M	97.60	405.13	15.574607%	(63.10)	342.03	31,671.98
390	07.049	PIEZA PREFABRICADA DE BORDE DE ANDEN	M	230.00	104.95	15.574607%	(16.35)	88.60	20,378.00
391	07.051	ALICATADO DE AZULEJO BLANCO 15X15 EN CUARTOS. (ACABADO EN PLANOS TIPO P2)	M2	1,436.15	35.94	15.574607%	(5.60)	30.34	43,572.91
392	07.056	PUERTA CORTAFUEGO RF-120. TIPO PRF-3 Y PRF-3A.	UD	15.00	853.57	15.574607%	(132.94)	720.63	10,809.45
393	07.057	PUERTA CORTAFUEGO RF-120 DOS HOJAS S/OCULO. TIPO PRF-1A, PRF-2A, PRF-4, PRF-5.	UD	4.00	2,531.68	15.574607%	(394.30)	2,137.38	8,549.52
394	07.058	PUERTA CORTAFUEGO RF-120 DOS HOJAS C/OCULO	M2	3.68	1,252.50	15.574607%	(195.07)	1,057.43	3,891.34
395	07.059	PUERTA CORTAFUEGO RF-90 DOS HOJAS VITREX. TIPO PVRF-1.	M2	8.76	2,705.34	15.574607%	(421.35)	2,283.99	20,007.75
396	07.061	PUERTA METALICA DE ACERO ESMALTADO TIPO VITREX O SIMILAR. TIPO PV-3.	M2	4.38	1,583.09	15.574607%	(246.56)	1,336.53	5,854.00
397	07.062	PUERTA METALICA DE ACERO ESMALTADO TIPO VITREX O SIMILAR. TIPO PV-1 Y PV-2.	M2	14.73	1,583.84	15.574607%	(246.68)	1,337.16	19,696.37
398	07.066	PANELES DE CHIAPA	M2	2,704.46	291.49	15.574607%	(45.40)	246.09	665,540.71
399	07.074	SOPORTE TIPO CATENARIA DE CUELIGUE DE LUMINARIA.	M	230.00	77.17	15.574607%	(12.02)	65.15	14,984.50
400	07.076	REMATE DE BORDES DE FORJADOS DE ACERO INOXIDABLE ACABADO MATE O	M	121.05	146.44	15.574607%	(22.81)	123.63	14,965.41
401	07.077	ZOCALO ACERO INOXIDABLE EN PILARES	M	25.10	117.76	15.574607%	(18.34)	99.42	2,495.44
402	07.078	FORRADO DE PILARES CON CHIAPA DE ACERO INOXIDABLE CURVADA ACABADO	M2	209.12	343.10	15.574607%	(53.44)	289.66	60,574.86
403	07.084	CANALETAS PARA PCL FORMADA POR CAJA DE CHIAPA GALVANIZADA DE 400x100	M	278.20	218.89	15.574607%	(34.09)	184.80	51,411.36
404	07.085	SERIGRAFIA DE NOMBRE DE ESTACION SOBRE TAPA CANALETA PCL.	UD	4.00	1,322.45	15.574607%	(205.97)	1,116.48	4,465.92
405	07.087	PANEL EN REVESTIMIENTO DE PARAMENTOS HORIZONTALES O VERTICALES. (ACABADO EN PLANOS TIPO P4)	M2	1,151.94	106.26	15.574607%	(16.55)	89.71	103,340.13
406	07.090	CARPINTERIA FIJA ACRISTALADA EN MAMPARAS.	M2	415.62	553.20	15.574607%	(86.16)	467.04	194,110.88
407	07.118	EMBOCADURA DE ASCENSOR DE ACERO INOXIDABLE	M2	61.80	365.85	15.574607%	(56.98)	308.87	18,881.7
408	07.119	CARTEL PLANO DE METRO PARA INTEGRAR EN CERRAJERIA DE BOCA DE ACC	UD	2.00	2,659.04	15.574607%	(414.14)	2,244.90	4,489.80
409	07.124	BARANDILLA ESCALERA ACERO INOX.	M	73.80	333.58	15.574607%	(51.95)	281.63	20,984.2
410	07.125	BARANDILLA QUITAMIEDOS DE 1,30 M. DE ALTURA, FORMADA POR BALAUST	M	137.35	745.36	15.574607%	(116.09)	629.27	85,530.23
411	07.130	PASAMANOS TUBO ACERO Ø=50 MM.	M	53.60	59.21	15.574607%	(9.22)	49.99	2,661.86
412	07.137	ACRISTALAMIENTO CON VIDRIO LAMINAR DE SEGURIDAD ANTI MOTIN	M2	415.62	440.54	15.574607%	(68.61)	371.93	154,811.32



*(Handwritten signature)*

TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

FECHA BASE DE PRECIOS: 07 DE JUNIO DE 2014

No.	Código del Rubro	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (%)	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)	PRECIO UNITARIO NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL (US\$)	PRECIO TOTAL NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)
413	07.148	SOMINISTRO DE PORTÓN PARA SALIDA DE EMERGENCIA	UD	2.00	13.278,84	15.574607%	(2.068,13)	11.210,71	22.421,42
414	07.164	BANCO DE ACERO INOXIDABLE	UD	12.00	3.864,92	15.574607%	(601,95)	3.262,97	39.155,64
415	07.166	PAPELERA FABRICADA CON PERFILES DE ALUMINIO DE TIPO THECNAL	UD	12.00	650,87	15.574607%	(101,37)	549,50	6.594,00
416	07.180	PINTURA AL SILICATO, INTERIORES.	M2	1.375,39	30,54	15.574607%	(4,76)	25,78	35.457,55
417	07.182	PIRUL PLASTICA LISA BLANCA MATE	M2	1.601,75	9,78	15.574607%	(1,52)	8,26	13.230,48
418	07.191	DOSIFICADOR TOALLAS DE PAPEL	UD	6,00	114,63	15.574607%	(17,05)	96,78	580,68
419	07.192	DOSIFICADOR DE JABÓN LÍQUIDO	UD	6,00	52,94	15.574607%	(8,25)	44,69	268,14
420	07.193	CONJ. ACCESORIOS ASEOS	UD	12,00	84,11	15.574607%	(13,10)	71,01	852,12
421	07.195	ESPEJO DE LUNA PULIDA CRISTAÑOLA PLATA DE 3 MM DE ESPESOR.	M2	208,60	208,60	15.574607%	(32,49)	176,11	1.056,66
422	07.365	EXTINTOR PORTATIL DE POLVO QUÍMICO.	UD	2,00	42,36	15.574607%	(6,60)	35,76	71,52
423	07.A05	PUERTA CORTAFUEGO EI-90 UNA HOJA VITREX. TIPO PVRF-2.	M2	6,57	1.974,61	15.574607%	(307,54)	1.667,07	10.952,65
424	07.A06	PUERTA ESTANCA UNA HOJA	M2	22,96	1.583,24	15.574607%	(246,58)	1.336,66	30.689,71
425	07.A11	VIDRIO LAM. SEG. 6+6 BUTIRAL INC. PASAMONEDAS Y TALADROS	M2	5,76	581,19	15.574607%	(90,52)	490,67	2.826,26
426	07.A13	SEÑALÉTICA FUNCIONAMIENTO ESTACIÓN	M	230,00	2.688,79	15.574607%	(418,77)	2.270,02	522.104,60
427	07.A14	ROTULO DE FACHADA S/ MANUAL CORPORATIVO	UD	2,00	10.556,63	15.574607%	(1.644,15)	8.912,48	17.824,96
428	07.A15	PANEL INFORMATIVO	UD	3,00	10.556,63	15.574607%	(1.644,15)	8.912,48	26.737,44
429	07.A16	TABIQUE DE BLOQUE PREFABRICADO DE HORMIGÓN	M2	905,46	57,34	15.574607%	(8,93)	48,41	43.833,54
430	07.A19	FÁBRICA ARM. 20 cm ESP. BLOQ. HORMI. GRIS 40x20x20 cm C/V	M2	710,21	56,97	15.574607%	(8,87)	48,10	34.161,13
431	07.A20	FORMACION DE PENDIENTE EN CAMARA BUFA	M	599,10	28,35	15.574607%	(4,42)	23,93	14.336,46
432	07.A26	APANTALLAMIENTO ELECTROMAGNETICO	M2	69,38	223,15	15.574607%	(34,75)	188,40	13.071,19
433	07.A27	CABINA SEPARACIÓN DE ASEOS. TIPO P-3	M2	80,75	415,02	15.574607%	(64,61)	350,38	28.293,19
434	07.A29	EMPARRILLADO METALICO ELECTROFUNDIDO	M2	32,65	337,41	15.574607%	(52,55)	284,86	9.299,25
435	07.A30	FRENTE DE PUERTAS CORTAVIENTOS DE ACCESOS. CORREDERAS	M2	21,80	3.175,27	15.574607%	(494,51)	2.680,73	58.426,51
436	07.A31	CERRAMIENTO VIDRIO. MURO CORTINA	M2	827,99	650,61	15.574607%	(101,33)	549,28	454.795,60
437	07.K111	TABIQUE DE BLOQUE PREFABRICADO DE HORMIGÓN CON ESTRUCTURA AUX.	M2	2.734,10	94,00	15.574607%	(14,64)	79,36	216.978,30
438	07.K113	PELDAÑO DE PIEDRA NATURAL ACABADO ABUJARADO (ACABADO EN PLANOS TIPO S1 Y S2)	M	254,40	179,95	15.574607%	(28,03)	151,92	38.648,45
439	07.K115	ZOCALO REMATE SUPERIOR ACERO INOXIDABLE EN PILARES	M	31,50	294,80	15.574607%	(45,91)	248,89	7.840,04
440	07.K116	PANEL TRESPA ATHLON (ACABADO EN PLANOS TIPO P7)	M2	118,39	140,35	15.574607%	(21,86)	118,49	14.027,79
441	07.K117	FRENTE ACRIALADO DE TAQUILLAS	UD	1,00	13.027,96	15.574607%	(2.029,05)	10.998,91	10.998,91
442	07.K118	ESCALERA BAJADA ANDEN - VIA	UD	4,00	1.074,71	15.574607%	(167,38)	907,33	3.629,32
443	07.PA401	CUB. PANEL. CHIAPA PRELA. 100 L.ROCA	M2	3.712,64	113,73	15.574607%	(17,71)	96,02	356.487,29
444	07.PA403	CUB. POLIÉSTER REF.GONDA TRASLÚCIDA BLANCO OPAL	M2	996,00	61,66	15.574607%	(9,60)	52,06	51.851,76
445	07.PA417	F.T.ARM.S.PRIMA T.DIENE P.60x60 PV (ACABADO EN PLANOS TIPO T6)	M2	44,93	63,14	15.574607%	(9,83)	53,31	2.395,22
446	07.PA435	TAQUILLA METÁLICA DOBLE	UD	36,00	548,54	15.574607%	(85,43)	463,11	16.671,96
447	07.PA438	ZANQUIN DE TERRAZO MICROGRANO	M	78,00	14,07	15.574607%	(2,19)	11,88	926,64
448	07.T007	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PANELES DE ACERO VITRIFICADO	M2	1.879,36	292,82	15.574607%	(45,61)	247,21	464.596,73
449	07.T011	PAVIMENTO GRES PORCELÁNICO NO ESMALTADO 60x60	M2	4.024,60	51,89	15.574607%	(8,08)	43,81	176.317,73
450	07.T012	RODAPÉ DE GRES PORCELÁNICO NO ESMALTADO 9X60	M	528,62	31,14	15.574607%	(4,85)	26,29	13.897,42
451	07.T015	FALSO TECHO CHIAPA PRELACADA RESISTENTE AL FUEGO (ACABADO EN PLANOS TIPO T2)	M2	354,26	108,74	15.574607%	(16,94)	91,80	32.521,07
452	14.001	PAVIMENTO BOTONES	M	184,00	158,98	15.574607%	(24,76)	134,22	24.696,48
453	14.002	PAVIMENTO ZONA DE SEGURIDAD	M2	21,60	167,10	15.574607%	(26,03)	141,07	3.047,11

FECHA BASE DE PRECIOS: 07 DE JUNIO DE 2014

TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

No.	Código del Rubro	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (%)	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)	PRECIO UNITARIO NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL (US\$)	PRECIO TOTAL NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)
454	14.003	PAVIMENTO RANURADO	M2	27.84	184.25	15.574607%	(28.70)	155.55	4,330.51
455	14.004	APOYO ISQUIÁTICO DE 2,72 M	UD	2.00	1,100.01	15.574607%	(171.32)	928.69	1,857.38
456	14.005	MARCO ALUMINIO EN BANDEROLA 0.40 X 0.40 CM	UD	4.00	384.19	15.574607%	(59.84)	324.35	1,297.40
457	14.006	CARTEL EN BANDEROLA ESP 5 MM, DE 40 X 40 CM	UD	4.00	346.90	15.574607%	(54.03)	292.87	1,171.48
458	14.007	PEGATINAS BRAILE EN PASAMANOS	UD	12.00	143.32	15.574607%	(22.32)	121.00	1,452.00
459	14.009	PEGATINA SOBRE VIDRIO DE PUERTA, 40 X 40 CM	UD	8.00	223.56	15.574607%	(34.82)	188.74	1,509.92
460	14.011	BANDA DE VINILO ROJO 10 CM ANCHO EN PILARES	M	50.20	147.15	15.574607%	(22.92)	124.23	6,236.35
461	14.R012	PAVIMENTO RANURADO PARA ENCAMINAMIENTOS	M	271.15	102.97	15.574607%	(16.04)	86.93	23,571.07
462	14.R013	PAVIMENTO ABOTONADO CAMBIOS DE DIRECCION	M2	17.28	394.54	15.574607%	(61.45)	333.09	5,755.80
463	14.R014	CARTEL EN ZONA DE REFUGIO	UD	2.00	469.27	15.574607%	(73.09)	396.18	792.36
464	14.R015	APOYO ISQUIÁTICO (CARTEL)	UD	2.00	468.79	15.574607%	(73.01)	395.78	791.56
465	14.T016	PAVIMENTO DIFERENCIADO COLOR AZUL 30x30 EN ZONA DE REFUGIO	M2	20.00	30.10	15.574607%	(4.69)	25.41	508.20
466									1,067,724.31
467									749,084.12
468									359,345.16
469	07.378	LUMINARIA FLUORESCENTE MODULAR DE 2780 MM	UD	478.00	664.61	15.574607%	(103.51)	561.10	268,205.80
470	07.P1391	LUMINARIA ESTANCA 1X36 W	UD	32.00	164.46	15.574607%	(25.61)	138.85	4,443.20
471	07.T273	LUMINARIA AUTONOMA DE ALUMBRADO DE EMERGENCIA. 400 LUMENES 211. C	UD	48.00	1,138.17	15.574607%	(177.27)	960.90	46,123.20
472	07.T274	LUMINARIA AUTONOMA DE ALUMBRADO DE EMERGENCIA. 150 LUMENES 211. C	UD	55.00	370.03	15.574607%	(57.63)	312.40	17,182.00
473	07.T275	CENTRALITA DE CONTROL PARA ALUMBRADO DE EMERGENCIA	UD	1.00	2,014.58	15.574607%	(313.76)	1,700.82	1,700.82
474	07.T276	LUMINARIA ESTANCA 2X36 W	UD	122.00	197.44	15.574607%	(30.75)	166.69	20,336.18
475	07.T277	LUMINARIA FLUORESCENTE EMPOTRABLE EN FALSO TECHO de 4xTL-D-18W/8	UD	12.00	133.64	15.574607%	(20.81)	112.83	1,353.96
476									88,902.76
477	07.K433	CONDUCTOR CU RZ1-K 0.6/1 (AS) 5G 3.30 MM2 12 AWG	M	570.00	8.55	15.574607%	(1.33)	7.22	4,115.40
478	07.K435	CONDUCTOR CU RZ1-K 0.6/1 (AS) 5G 8.36 MM2 8 AWG	M	1,398.00	10.44	15.574607%	(1.63)	8.81	12,316.38
479	07.K444	CONDUCTOR CU RZ1-K 0.6/1 (AS) 2G 3.30 MM2 12 AWG	M	434.40	2.64	15.574607%	(0.41)	2.23	968.71
480	07.K446	CONDUCTOR CU RZ1-K 0.6/1 (AS) 2G 8.36 MM2 8 AWG	M	2,354.40	5.28	15.574607%	(0.82)	4.46	10,500.62
481	07.K447	CONDUCTOR CU RZ1-K 0.6/1 (AS) 2G 13.29 MM2 6 AWG	M	666.00	7.99	15.574607%	(1.24)	6.75	4,495.50
482	07.K472	CONDUCTOR CU RZ1-K 0.6/1 (AS+) 304.02 MM2 600 AWG RESIST. FUE	M	595.20	50.63	15.574607%	(7.09)	42.74	25,438.85
483	07.K492	CONDUCTOR CU RZ1-K 0.6/1 (AS+) 5G 36.62 MM2 2 AWG RESIST. FUE	M	300.00	57.89	15.574607%	(9.02)	48.87	14,661.00
484	07.K505	CONDUCTOR CU ES0721-K(AS)-750V. 13.29 MM2 6 AWG COLOR BLANCO PA	M	680.40	2.94	15.574607%	(0.46)	2.48	1,687.39
485	07.K439	CONDUCTOR CU RZ1-K 0.6/1 (AS) 5G 36.62 MM2 2 AWG	M	78.00	57.04	15.574607%	(8.88)	48.16	3,756.48
486	07.T484	BUS DE COMUNICACIÓN 2X14 AWG Cu. APANT POLARIZADO ROJO-NEGRO	M	1,382.40	9.39	15.574607%	(1.46)	7.93	10,997.43
487									107,158.79
488	07.325	BASE DE ENCHUFE DOBLE SERIE METROPOLLI O SIMILAR	UD	10.00	68.21	15.574607%	(10.62)	60.59	605.90
489	07.353	INTERRUPTOR UNIPOLAR DE 10/16 A 250 V.	UD	54.00	51.40	15.574607%	(8.01)	47.39	2,543.00
490	07.352	INTERRUPTOR,COMUTADOR UNIPOLAR	UD	16.00	41.11	15.574607%	(6.40)	38.71	625.96
491	07.P1362	BASE ENCHUFE ESTANCO 2P+PE/16A	UD	40.00	102.78	15.574607%	(16.01)	86.77	3,474.00
492	07.P1363	BASE ENCHUFE EMPOTRADO 2P+PE/16A	UD	25.00	102.78	15.574607%	(16.01)	86.77	2,269.75



Handwritten signature and initials.

Los Precios Unitarios Y Totales NO incluyen el IVA

TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

FECHA BASE DE PRECIOS: 07 DE JUNIO DE 2014

No.	Código del Rubro	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (%)	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)	PRECIO UNITARIO NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL (US\$)	PRECIO TOTAL NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)
493	07.326	CUADRO SECUNDARIO DE EMERGENCIA DE LA ESTACION SISTEMA DE PROTEC	UD	1.00	5,756.03	15.574607%	(096.48)	4,859.55	4,859.55
494	07.339	MODULO DE PROTECCION Y CONTADORES EN CUADRO.	UD	1.00	5,139.34	15.574607%	(800.41)	4,338.91	4,338.91
495	07.349	COFRET DE PROTECCIÓN ALUMBRADO CUARTO	UD	37.00	2,652.14	15.574607%	(413.06)	2,239.08	82,845.96
496	07.351	CONDUCTOR PUESTA A TIERRA 152.01 MM2 300 AWG	M	612.00	26.94	15.574607%	(4.20)	22.74	13,916.88
497	07.3515	CONDUCTOR PUESTA A TIERRA 152.01 MM2 300 AWG	M	612.00	26.94	15.574607%	(4.20)	22.74	13,916.88
498	07.P1314	ARQUETA DE ACCESO A TERRENO (740X620)MM	UD	2.00	514.03	15.574607%	(80.06)	433.97	867.94
499	07.P1112	BORNES DE PUESTA A TIERRA	UD	18.00	82.23	15.574607%	(12.81)	69.42	1,249.56
500	07.P1366	ELECTRODO DE PUESTA A TIERRA (PICA 4M)	UD	8.00	193.23	15.574607%	(30.09)	163.14	1,305.12
501	07.K388	MALLA GENERAL DE PUESTA A TIERRA	UD	1.00	35,509.82	15.574607%	(5,530.51)	29,979.31	29,979.31
502	07.P1314	ARQUETA DE ACCESO A TERRENO (740X620)MM	UD	2.00	514.03	15.574607%	(80.06)	433.97	867.94
503	07.P1112	BORNES DE PUESTA A TIERRA	UD	18.00	82.23	15.574607%	(12.81)	69.42	1,249.56
504	07.387	CANAL PORTACABLES DE DIMENSIONES 240X110 MM, 110X225 Y 90X310 MM	M	33.00	168.38	15.574607%	(26.22)	142.16	4,691.28
505	07.P1136	S Y M BANDEJA REJILLA 200X100 MM TECHO O BOVEDA	M	305.00	85.26	15.574607%	(13.20)	71.98	21,953.90
506	07.P1322	SUMINISTRO DE CANALETA PVC DE 60*200 TIPO UNEX	M	190.00	82.23	15.574607%	(12.81)	69.42	13,189.80
507	07.P1118	CANALIZ1 TUBO DOBLE PARED PE Ø110	M	698.00	15.72	15.574607%	(2.45)	13.27	9,262.46
508	07.P1118	CANALIZ1 TUBO DOBLE PARED PE Ø110	M	698.00	15.72	15.574607%	(2.45)	13.27	9,262.46
509	07.P1119	CANALIZ1 TUBO DOBLE PARED PE Ø160	M	1,186.00	42.67	15.574607%	(6.65)	36.02	42,719.72
510	07.P1185	CANALIZ1 TUBO DOBLE PARED PE Ø63	M	396.00	29.38	15.574607%	(4.58)	24.80	9,820.80
511	07.366	ARQUETA PARA CONEXIÓN DE TORNOQUETES	UD	4.00	115.32	15.574607%	(17.96)	97.36	389.44
513	07.367	ARQUETA PARA PASO Y DERIVACION	UD	17.00	117.07	15.574607%	(10.23)	98.84	1,680.28
514	07.K622	ARQUETA DE 100x50x80 PARA CRUCE DE VÍAS	UD	8.00	780.33	15.574607%	(121.53)	658.80	5,270.40
515	07.367	ARQUETA PARA PASO Y DERIVACION	UD	17.00	117.07	15.574607%	(10.23)	98.84	1,680.28
516	07.367	ARQUETA PARA PASO Y DERIVACION	UD	17.00	117.07	15.574607%	(10.23)	98.84	1,680.28
517	07.T276	LUMINARIA ESTANCA 2X36 W	UD	20.00	197.44	15.574607%	(30.75)	166.69	3,333.80
518	07.P1321	LUMINARIA EMERGENCIA LED 5 W 300 LUMENES AUTON. 2H	UD	20.00	1,070.31	15.574607%	(166.70)	903.61	18,072.20
519	07.K421	CONDUCTOR CU RZ1-K 0.6/1 (A5) 3G 2.08 MM2 14 AWG	M	542.40	2.32	15.574607%	(0.36)	1.96	1,063.10
520	07.K421	CONDUCTOR CU RZ1-K 0.6/1 (A5) 3G 2.08 MM2 14 AWG	M	542.40	2.32	15.574607%	(0.36)	1.96	1,063.10
521	07.K423	CONDUCTOR CU RZ1-K 0.6/1 (A5) 3G 5.25 MM2 10 AWG	M	352.80	5.25	15.574607%	(0.02)	4.43	1,562.90
522	07.K488	CONDUCTOR CU RZ1-K 0.6/1 (A5+) 5G 8.36 MM2 B AWG RESIST. FUE	M	108.00	13.12	15.574607%	(2.04)	11.08	1,196.64
523	07.T484	BUS DE COMUNICACIÓN 2X14 AWG Cu. APANT POLARIZADO ROJO-NEGRO	M	112.80	9.39	15.574607%	(1.46)	7.93	894.50
524	07.P1322	SUMINISTRO DE CANALETA PVC DE 60*200 TIPO UNEX	UD	2.00	5,755.10	15.574607%	(896.33)	4,858.77	17,257.38
525	07.407N	CUADRO SECUNDARIO DE SALIDAS DE EMERGENCIA	M	74.00	82.23	15.574607%	(12.81)	69.42	9,717.54
526	07.P1322	SUMINISTRO DE CANALETA PVC DE 60*200 TIPO UNEX	UD	6.00	102.78	15.574607%	(16.01)	86.77	520.62
527	07.P1323	PULSADOR DE ENCENDIDO DE ALUMBRADO CON PILOTO ORIENTACIÓN	UD	2.00	102.78	15.574607%	(16.01)	86.77	173.54
528	07.P1324	PULSADOR DE ALUMBRADO AL DAR SEÑAL. APERTURA DEL PORTON	UD	2.00	102.78	15.574607%	(16.01)	86.77	173.54
529	07.P1325	DETECTOR DE PRESENCIA	UD	3.00	185.02	15.574607%	(28.02)	156.20	468.60
530	07.P1185	CANALIZ1 TUBO DOBLE PARED PE Ø63	M	50.00	29.38	15.574607%	(4.58)	24.80	1,240.00

TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

FECHA BASE DE PRECIOS: 07 DE JUNIO DE 2014

No.	Código del Rubro	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (%)	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)	PRECIO UNITARIO NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL (US\$)	PRECIO TOTAL NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)
531									318.371.57
532									41.294.87
533									15.022.12
534	07.K303	CONTADOR 2" EN ARMARIO	UD	1.00	678.11	15.574607%	(105.61)	572.50	572.50
535	07.PI297	ARMARIO DE ACOMETIDA FONTANERIA 2200 X 800 X 800 MM	UD	1.00	3.446.49	15.574607%	(536.78)	2.909.71	2.909.71
536	07.K302	GRUPO DE PRESIÓN (6.0 M3/H, 20 M.C.A.)	UD	1.00	9.273.37	15.574607%	(1.444.29)	7.829.08	7.829.08
537	07.K194	TERMO ELECTRICO JUNKERS HS 75	UD	3.00	1.034.41	15.574607%	(161.11)	873.30	2.619.90
538	07.PI320	DEPOSITO CILINDRICO CON TAPA DE 750 LITROS	UD	1.00	1.292.18	15.574607%	(201.25)	1.090.93	1.090.93
539									19.833.10
540	07.PI272	TUB.POLIPROPILENO PN-20 50X8.4MM	M	225.00	29.04	15.574607%	(4.52)	24.52	5.517.00
541	07.PI270	TUB.POLIPROPILENO PN-20 32X5.4MM	M	20.00	15.11	15.574607%	(2.35)	12.76	255.20
542	07.PI269	TUB.POLIPROPILENO PN-20 25X4.2MM	M	25.00	35.61	15.574607%	(5.55)	30.06	751.50
543	07.PI268	TUB.POLIPROPILENO PN-20 20X3.4MM	M	305.00	13.86	15.574607%	(2.16)	11.70	3.568.50
544	07.PI208	AISLAMIENTO CONEX VERTIC. 20 MM	M	120.00	7.22	15.574607%	(1.12)	6.10	732.00
545	07.PI210	AISLAMIENTO PARA TUBERIAS 20 MM	M	65.00	18.03	15.574607%	(2.81)	15.22	989.30
546	07.PI211	AISLAMIENTO PARA TUBERIAS 25 MM	M	25.00	20.78	15.574607%	(3.24)	17.54	438.50
547	07.PI212	AISLAMIENTO PARA TUBERIAS 32 MM	M	20.00	21.77	15.574607%	(3.39)	18.38	367.60
548	07.PI214	AISLAMIENTO PARA TUBERIAS 50 MM	M	225.00	29.82	15.574607%	(4.64)	25.18	5.665.50
549	07.K354	AISLAMIENTO PARA TUBERIAS ACS 20 MM, E25MM	M	120.00	15.28	15.574607%	(2.38)	12.90	1.548.00
550									2.460.95
551	07.PI237	GRUPO DE VACIADO	UD	1.00	86.78	15.574607%	(13.52)	73.26	73.26
552	07.PI248	LLAVE DE ESFERA LATÓN 2" 50MM	UD	7.00	197.30	15.574607%	(30.73)	166.57	1.165.99
553	07.243	LLAVE DE ESFERA DE 1" 25 MM.	UD	3.00	64.82	15.574607%	(10.10)	54.72	164.16
554	07.242	LLAVE DE ESFERA DE 3/4" 20 MM.	UD	9.00	50.26	15.574607%	(7.83)	42.43	381.87
555	07.K323	VALVULA RETENCIÓN, ROSCADA, PN-16, DN 2"	UD	4.00	64.74	15.574607%	(10.08)	54.66	218.64
556	07.T322	VALVULA RETENCIÓN, ROSCADA, PN-16, DN 1 1/2"	UD	3.00	104.32	15.574607%	(16.25)	88.07	264.21
557	07.T326	VALVULA REDUCTORA DE PRESIÓN, DN 1 1/2"	UD	1.00	228.39	15.574607%	(35.57)	192.82	192.82
558									3.978.70
559	07.K327	ACOMETIDA DN110 mm. 2" POLIETIL.	UD	1.00	896.62	15.574607%	(139.65)	756.97	756.97
560	07.PI249	MANOMETRO GLICERINA	UD	3.00	76.51	15.574607%	(11.92)	64.59	193.77
561	07.244	BOCA DE LATON 3/4"	UD	4.00	896.64	15.574607%	(139.65)	756.99	3.027.96
562									105.293.79
563									60.913.64
564	07.K329	GRUPO DE ELEVACIÓN DE AGUAS RESIDUALES 2 B (30 M3/H, 20 MCMA)	UD	2.00	36.075.42	15.574607%	(5.618.60)	30.456.82	60.913.64
565									4.766.99
566	05.016	TUBO DREN PVC DE D=200 MM.	M	415.00	11.83	15.574607%	(1.84)	9.99	4.166.99
567	07.198	TUBERIA PVC SAN.TIPO C 40 MM	M	12.00	26.37	15.574607%	(4.11)	22.26	267.18
568	07.199	TUBERIA PVC SAN.TIPO C 50 MM	M	25.00	33.23	15.574607%	(5.18)	28.05	701.25
569	07.PI285	TUBERIA PVC 200 MM.	M	50.00	36.99	15.574607%	(5.76)	31.23	1.561.50
570	07.227	TUBO ACERO DIN 2440 GALV. 3"	M	40.00	111.90	15.574607%	(17.43)	94.46	3.778.40
571	07.K332	TUBERIA POLIPROPILENO SAN.INSONO 125 MM	M	135.00	106.81	15.574607%	(16.64)	90.17	12.172.95
572	07.K333	TUBERIA POLIPROPILENO SAN.INSONO 100 MM	M	50.00	83.26	15.574607%	(12.97)	70.29	3.514.50
573	07.K335	TUBERIA POLIPROPILENO SAN.INSONO 70 MM	M	15.00	65.95	15.574607%	(10.27)	55.68	835.20

*[Handwritten Signature]*



Los Precios Unitarios Y Totales NO incluyen el IVA

FECHA BASE DE PRECIOS: 07 DE JUNIO DE 2014

TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

No.	Código del Rubro	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (%)	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)	PRECIO UNITARIO NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL (US\$)	PRECIO TOTAL NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)
574	07.K338	BAIANTE POLIPROPILENO SAN.INSONO 125 MM	M	15.00	108.61	15.574607%	(16.92)	91.69	1,375.35
575	07.T209	TUBERIA ENTERRADA POLIPROPILENO INSONORIZADO D=125MM	M	20.00	104.49	15.574607%	(16.27)	88.22	1,764.40
576									7,919.04
577	07.P197	SUMID.SIF. Y REJ.PVC SV 110MM	UD	13.00	29.45	15.574607%	(4.59)	24.86	323.18
578	07.P1306	REJA LINEAL DE EVACUACION	M	10.00	67.18	15.574607%	(10.46)	56.72	567.20
579	07.K340	BOTE SIFONICO	UD	6.00	89.09	15.574607%	(13.88)	75.21	451.26
580	07.K342	REGISTRO DE INSPECCIÓN D 125 mm	UD	9.00	171.42	15.574607%	(26.70)	144.72	1,302.48
581	07.K346	MANGUITO DESLIZANTE D 125 mm	UD	14.00	369.64	15.574607%	(57.57)	312.07	4,368.98
582	07.K348	VALVULA DE AIREACIÓN Ø75-110mm	UD	7.00	153.30	15.574607%	(23.88)	129.42	905.94
583									2,745.97
584	07.220	ARQUETA DE SANEAMIENTO 60X60X100	UD	3.00	357.68	15.574607%	(55.71)	301.97	905.91
585	07.251	TAPA DE ARQUETA	UD	3.00	83.48	15.574607%	(13.08)	70.48	211.44
586	07.219	ARQUETA SIFONICA 63X63X80 C.M.	UD	7.00	275.58	15.574607%	(42.92)	232.66	1,628.62
587									3,598.22
588	07.215	ACOMETIDA RED SANEAM. SUBTERRANEA	UD	2.00	2,131.00	15.574607%	(331.89)	1,799.11	3,598.22
589									9,947.07
590	07.186	VERTEDERO PORC.48X50 G.PARED	UD	1.00	515.31	15.574607%	(80.26)	435.05	435.05
591	07.187	LAVABO PORC.VITRIF.BLANC.MOD.JAV	UD	12.00	315.69	15.574607%	(49.17)	266.52	3,198.24
592	07.189	INODORO BLANCO COMPLETO	UD	12.00	277.34	15.574607%	(43.19)	234.15	2,809.80
593	07.190	URINARIO MURAL G.TEMPOR.BLANCO	UD	6.00	416.76	15.574607%	(64.91)	351.85	2,111.10
594	07.191	DOSSIFICADOR TOALLAS DE PAPEL	UD	6.00	114.63	15.574607%	(17.85)	96.78	580.68
595	07.192	DOSSIFICADOR DE JABÓN LÍQUIDO	UD	6.00	52.94	15.574607%	(8.25)	44.69	268.14
596	07.193	CONJ.ACCESORIOS ASEOS	UD	6.00	84.11	15.574607%	(13.10)	71.01	426.06
597	07.P1238	GRIFO LATON 3/4"	UD	2.00	69.88	15.574607%	(10.88)	59.00	118.00
598									27,175.92
599									7,875.35
600	07.P1121	CONDUCTO CIRCULAR CHAPA Ø150MM	M	15.00	75.43	15.574607%	(11.75)	63.68	955.20
601	07.P1122	CONDUCTO CIRCULAR CHAPA Ø200MM	M	15.00	101.90	15.574607%	(15.87)	86.03	1,290.45
602	07.P1123	CONDUCTO CIRCULAR CHAPA Ø250MM	M	40.00	121.85	15.574607%	(18.98)	102.87	4,114.80
603	07.P1126	CONDUCTO FLEXIBLE AISLADO D= 125 MM	M	20.00	39.26	15.574607%	(6.11)	33.15	663.00
604	07.K121	CONDUCTO CIRCULAR CHAPA Ø125MM	M	10.00	73.33	15.574607%	(11.42)	61.91	619.10
605	07.P1155	CONDUCTO FLEXIBLE AISLADO D= 200 MM	M	10.00	27.57	15.574607%	(4.29)	23.28	232.80
606									16,111.91
607	07.T319	EXTRACTOR HELIOCENTRIFUGO 1000 M3/H	UD	3.00	5,799.50	15.574607%	(903.25)	4,896.25	14,688.75
608	07.K621	UNIDAD VENTILACIÓN 1.000 M3/H 2H 400°C	UD	1.00	1,685.70	15.574607%	(262.54)	1,423.16	1,423.16
609									3,188.66
610	07.P1111	BOCA DE EXTRACCIÓN D=125 MM	UD	18.00	78.66	15.574607%	(12.25)	66.41	1,195.38
611	07.P1135	REJILLA RETORNO 300X150 MM	UD	2.00	145.97	15.574607%	(22.73)	123.24	246.48
612	07.K623	COMPUERTA CORTAFUEGOS CIRCULAR Ø200	UD	1.00	596.60	15.574607%	(92.92)	503.68	503.68
613	07.T137	COMPUERTA DE SOBREPRESIÓN 250X250 MM	UD	4.00	203.54	15.574607%	(31.70)	171.84	687.36
614	07.P1154	REJILLA RETORNO 200X100 MM	UD	8.00	82.28	15.574607%	(12.88)	69.47	555.76



TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

FECHA BASE DE PRECIOS: 07 DE JUNIO DE 2014

No.	Código del Rubro	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (%)	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)	PRECIO UNITARIO NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL (US\$)	PRECIO TOTAL NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)
615									134,659.92
616	07.149	CAJA DE ARQUETA DE 500 *600*250 MM EN ACERO INOXIDABLE.	UD	2.00	4,665.20	15.574607%	(726.59)	3,938.61	7,877.22
617	07.150	SOFTWARE DE CONTROL, ANALISIS DE LAS ESPECIFICACIONES DEL SISTEMA	UD	2.00	10,170.96	15.574607%	(1,584.09)	8,586.87	17,173.74
618	07.151	INSTALACION HIDRAULICA COMPUERTA POR: ARCÓN METÁLICO EN ACERO	UD	2.00	34,054.12	15.574607%	(5,303.80)	28,750.32	57,500.64
619	07.152	ARMARIO ELÉCTRICO METÁLICO.	UD	2.00	7,036.16	15.574607%	(1,095.85)	5,940.31	11,880.62
620	07.153	ACCESORIOS PARA EL PORTÓN: CAJAS DE REGISTRO Y CONEXIONADO.	UD	2.00	9,305.79	15.574607%	(1,449.34)	7,856.45	15,712.90
621	07.154	EQUIPOS DE SEGURIDAD PARA EL PORTÓN.	UD	2.00	2,289.97	15.574607%	(356.65)	1,933.32	3,866.64
622	07.155	ACCESORIOS PARA INSTALACIÓN DE FIBRA OPTICA POR PORTÓN.	UD	2.00	4,327.73	15.574607%	(674.03)	3,653.70	7,307.40
623	07.125	SISTEMA DE DETECCIÓN DE PRESENCIA DE SALIDA DE EMERGENCIA	UD	2.00	7,900.92	15.574607%	(1,230.54)	6,670.38	13,340.76
624									268.62
625	05.012	ARQUETA TOMA COLUM. SECA ANDEN	UD	1.00	318.18	15.574607%	(49.56)	268.62	268.62
626									355,299.93
627									236,383.76
628	02.006	EXCAVACION EN ZANJA, A CIELO ABIERTO	M3	138.48	9.42	15.574607%	(1.47)	7.95	1,100.92
629	02.014	RELLENO LOCALIZADO CON ARENA DE RIO	M3	17.21	24.68	15.574607%	(3.84)	20.84	358.66
630	02.020	RELLENO ENTRE PANTALLAS CON MATERIAL PROC. DE LA PROPIA EXCAV.	M3	1.05	6.00	15.574607%	(0.93)	5.07	5.32
631	02.022A	CARGA, TRANSPORTE Y DESCARGA A VERTEDERO DE EXCEDENTES DE EXCAVACION Y DEMOLICIONES	M3-KM	37,005.92	0.74	15.574607%	(0.12)	0.62	22,943.67
632	01.002	DEMOLICION DE ACERA	M2	79.61	8.72	15.574607%	(1.36)	7.36	585.93
633	01.006	DEMOLICION DE FIRME ASFALTICO DE CUALQUIER ESPESOR	M2	7,311.26	8.37	15.574607%	(1.30)	7.07	51,690.61
634	01.030	FRESADO DE FIRME ASFALTICO Y CAPA DE RODADURA DE AGLOMERADO ASFALTICO	M3	1,096.69	11.147	15.574607%	(17.36)	94.11	103,209.40
635	08.052	REPARACION CONEXION DOMICILIARIA 3/4" AGUA POTABLE	M	286.83	28.19	15.574607%	(4.39)	23.80	6,826.55
636	07.107	TUBERIA PVC SAN.TIPO C200 MM	M	124.73	78.28	15.574607%	(12.19)	66.09	8,243.41
637	07.1261	TUB. SANEAM. SM4 PVC D315 E=7.7 T.P.P. I/EXCAV. Y RELLENO	M	173.10	147.17	15.574607%	(22.92)	124.25	21,507.68
638	08.051	REPARACION CONEXION DOMICILIARIA 1/2" AGUA POTABLE	M	1.00	17.27	15.574607%	(2.69)	14.58	14.58
639	02.008	EXCAVACION POZOS Y CIMIENTOS	M3	3.36	35.06	15.574607%	(5.46)	29.60	99.46
640	02.012	RELLENO EN ZANJAS, CIMENTACIONES Y POZOS	M3	0.97	9.80	15.574607%	(1.53)	8.27	8.02
641	04.022	HORMIGON EN MASA (c = 15 MPa TMÁX= 40 MM, NIVEL Y LIMPIEZA	M3	0.14	140.32	15.574607%	(21.85)	118.47	16.59
642	04.029	HORM. ARMADO (c = 25 MPa REVEST. POZOS	M3	1.62	216.22	15.574607%	(33.68)	182.54	295.71
643	04.057	ENCOFRADO ORDINARIO PARA REVESTIMIENTO DE POZOS	M2	121.13	54.96	15.574607%	(8.56)	46.40	5,620.43
644	04.038	ACERO A42 EN ARMADURAS.	KG	10.81	2.02	15.574607%	(0.31)	1.71	18.49
645	08.047	TAPA DE REGISTRO DE FUNDICION DUCTIL DE 600 MM DE LUZ LIBRE	UD	1.00	279.90	15.574607%	(43.59)	236.31	236.31
646	12.030	ASFALTO MC-250 PARA IMPRIMACION	L	173.10	0.89	15.574607%	(0.14)	0.75	129.83
647	12.031	CAPA DE RODADURA DE HORMIGÓN ASFALTICO	M3	13.85	141.10	15.574607%	(21.98)	119.12	1,624.91
648	12.029	BASE CLASE 2	M3	27.70	41.54	15.574607%	(6.47)	38.07	1,055.94
649	07.046	BORDILLO CON PIEZAS DE GRANITO GRIS DE 17X24 CM DE SECCION.	M	11.94	42.21	15.574607%	(6.57)	39.64	473.84
650	12.010	REPOSICION FIRME EN ACERAS CON ADOQUIN DE COLOR ROJO DE 20 X 10	M2	79.61	77.32	15.574607%	(12.04)	67.28	5,336.94
651	12.021	SUMIDERO DE CALZADA DE 90 X 90 X 50 CM DE HORMIGON	UD	7.00	367.91	15.574607%	(57.30)	310.61	2,174.27
652	07.0196	SUMIDERO CALZADA CERCO/REJILLA IIF (PROVISION Y MONTAIE)	UD	7.00	246.22	15.574607%	(36.35)	210.87	1,476.09
653	08.048	EMPATE A TUBERIA MORTERO 1:3	UD	7.00	11.23	15.574607%	(1.75)	9.48	66.36



*[Handwritten signature]*

FECHA BASE DE PRECIOS: 07 DE JUNIO DE 2014

TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

No.	Código del Rubro	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (%)	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)	PRECIO UNITARIO NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL (US\$)	PRECIO TOTAL NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)
654	07.C71	REJILLA HF 1.00X0.60M PATAS SIN CÉRCO (PROVISION Y MONTAJE)	UD	11.00	165.04	15.574607%	(25.70)	139.34	1,532.74
655									13,477.01
656	01.006	DEMOLICION DE FIRME ASFALTICO DE CUALQUIER ESPESOR	M2	87.92	8.37	15.574607%	(1.30)	7.07	621.59
657	01.030	FRESADO DE FIRME ASFALTICO Y CAPA DE RODADURA DE AGLOMERADO ASFALTICO	M3	13.19	111.47	15.574607%	(17.36)	94.11	1,241.12
658	02.006	EXCAVACION EN ZANJA, A CIELO ABIERTO	M3	176.40	9.42	15.574607%	(1.47)	7.95	1,402.38
659	02.014	RELLENO LOCALIZADO CON ARENA DE RIO	M3	6.15	24.68	15.574607%	(3.04)	20.84	128.17
660	02.020	RELLENO ENTRE PANTALLAS CON MATERIAL PROC. DE LA PROPIA EXCAV.	M3	170.25	6.00	15.574607%	(0.93)	5.07	863.17
661	02.022.A	CARGA, TRANSPORTE Y DESCARGA A VERTEDERO DE EXCEDENTES DE EXCAVACION Y DEMOLICIONES	M3-KM	934.29	0.74	15.574607%	(0.12)	0.62	579.26
662	12.C31	CAPA DE RODADURA DE HORMIGÓN ASFALTICO	M3	13.19	141.10	15.574607%	(21.98)	119.12	1,571.19
663	08.023	LEVANTAMIENTO Y RETIRADA DE CONDUCCION DE AGUA POTABLE D<150 mm	M	182.18	17.20	15.574607%	(2.68)	14.52	2,645.25
664	07.C260	TUB. PVC F=110 MPA U/E 1/EXCAV. Y RELLENO	M	183.75	22.94	15.574607%	(3.57)	19.37	3,559.24
665	07.C261	CODO DE ACERO 4" < 45°	UD	5.00	120.57	15.574607%	(10.70)	101.79	508.95
666	07.C262	CODO DE ACERO 4" > 45°	UD	2.00	120.57	15.574607%	(18.70)	101.79	203.58
667	07.C263	YEE DE ACERO 4"	M	1.00	181.35	15.574607%	(28.24)	153.11	153.11
668									57,636.21
669	08.055	DESMONTAJE Y TRASLADO A ALMACEN O LUGAR DE EMPLEO DE BACUILOS	UD	13.00	326.43	15.574607%	(50.84)	275.59	3,582.67
670	08.A91	DESMONTAJE DE MONITOR SERIALETICA	UD	4.00	411.15	15.574607%	(64.03)	347.12	1,388.48
671	08.A56	DESMONTAJE, RETIRADA, TRANS Y ALMAC. DE TRANSFORMADOR TRIFÁSICO	UD	2.00	362.49	15.574607%	(56.46)	306.03	612.06
672	08.A122	DESMONTAJE Y RETIRADA DE RED ELÉCTRICA AÉREA	M	150.00	411.04	15.574607%	(64.02)	347.02	52,053.00
673									43,096.15
674	08.K122	DESMONTAJE Y RETIRADA DE CABLES DE TELECOMUNICACIONES AÉREAS	M	45.00	276.44	15.574607%	(43.05)	233.39	10,502.55
675	08.K117	CANALIZACION DE TELECOMUNICACIONES FIBRA ÓPTICA	M	80.00	482.58	15.574607%	(75.16)	407.42	32,593.60
676									4,706.80
677	08.090	REPOSICION DE LINEA ELECTRICA SUBTERRANEA PARA SEMAFORIZACION	M	160.00	20.78	15.574607%	(3.24)	17.54	2,806.40
678	08.091	DESMONTAJE DE COLUMNA SEMAFORICA	UD	4.00	250.97	15.574607%	(39.09)	211.88	847.52
679	08.092	MONTAJE DE COLUMNA SEMAFORICA	UD	4.00	311.78	15.574607%	(40.56)	263.22	1,052.88
680									86,640.58
681	01.006	DEMOLICION DE FIRME ASFALTICO DE CUALQUIER ESPESOR	M2	193.41	8.37	15.574607%	(1.30)	7.07	1,367.41
682	01.030	FRESADO DE FIRME ASFALTICO Y CAPA DE RODADURA DE AGLOMERADO ASFALTICO	M3	29.01	111.47	15.574607%	(17.36)	94.11	2,730.27
683	01.010	DEMOLICION DE BORDILLOS	M	96.60	6.15	15.574607%	(0.96)	5.19	501.35
684	01.002	DEMOLICION DE ACERA	M2	113.40	8.72	15.574607%	(1.36)	7.36	834.62
685	02.022.A	CARGA, TRANSPORTE Y DESCARGA A VERTEDERO DE EXCEDENTES DE EXCAVACION Y DEMOLICIONES	M3-KM	883.89	0.74	15.574607%	(0.12)	0.62	548.01
686	12.C30	ASFALTO MC-250 PARA IMPRIMACION	L	257.87	0.89	15.574607%	(0.14)	0.75	193.40
687	12.C31	CAPA DE RODADURA DE HORMIGÓN ASFALTICO	M3	141.10	141.10	15.574607%	(21.98)	119.12	2,303.78
688	04.034	HORMIGON PARA ARMAR f= 35 MPa EN LOSAS Y VIGAS	M3	9.67	219.07	15.574607%	(34.12)	184.95	1,788.47
689	04.038	ACERO A42 EN ARMADURAS.	KG	435.17	2.02	15.574607%	(0.31)	1.71	744.14
690	12.C29	BASE CLASE 2	M3	75.43	41.54	15.574607%	(6.47)	35.07	2,645.33

TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

FECHA BASE DE PRECIOS: 07 DE JUNIO DE 2014

No.	Código del Rubro	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (%)	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)	PRECIO UNITARIO NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL (US\$)	PRECIO TOTAL NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)
691	02.A23	TERRAPLEN MATERIAL PROCEDENTE DE PRESTAMO PARA CORONACIÓN	M3	185.67	6.74	15.574607%	(1.05)	5.69	1,056.46
692	02.A26	TRASPORTE DE MATERIAL DE MEJORAMIENTO	M3	261.10	10.13	15.574607%	(1.58)	8.55	2,232.41
693	07.046	BORDILLO CON PIEZAS DE GRANITO GRIS DE 17X24 CM DE SECCION.	M	96.71	42.21	15.574607%	(6.57)	35.64	3,446.74
694	12.010	REPOSICION FIRME EN ACERAS CON ADOQUIN DE COLOR ROJO DE 20 X 10	M2	112.82	77.32	15.574607%	(12.04)	65.28	7,364.89
695	10.087	SUMINISTRO DE TIERRA VEGETAL, INCLUIDA MEJORA ORGANICA	M3	9.67	31.10	15.574607%	(4.84)	26.26	253.93
696	10.054	CESPED SEMILLADO	M2	32.24	4.66	15.574607%	(0.73)	3.93	126.70
697	01.A016	DESMONTAJE DE ESTRUCTURA METALICA	KG	17,265.87	3.47	15.574607%	(0.54)	2.93	50,589.00
698	04.A114	MÓDULO CERRAMIENTO 1,80X2,50 M	UD	17.00	551.39	15.574607%	(85.88)	465.51	7,913.67
699									2,421.27
700									2,421.27
701	12.C25	SEÑAL RECTANGULAR PREVENTIVA DE 75 X 75 CM, REFLEXIVA	UD	4.00	291.95	15.574607%	(45.47)	246.48	985.92
702	12.C32	SEÑAL RECTANGULAR REGULADORAS DE 75 X 75	UD	3.00	235.76	15.574607%	(36.72)	199.04	597.12
703	12.025	SEÑAL RECTANGULAR DE 60 X 90 CM, REFLEXIVA	UD	3.00	330.95	15.574607%	(51.54)	279.41	838.23
704		TUBOS DE P.A.C. 102.40 X 4 P.C. 11.92 X 4.5							65,938,358.96
705									52,925,535.20
706									43,874,487.32
707									22,090,471.63
708									14,146,206.4
709									7,911,761.02
710	04.010	PANTALLA DE 0.80 M DE ANCHO, EXC. CUCHARA Y H. ARMADO $f_c = 30$ MPa CON PERFORAC.	M2	3,390.31	481.91	15.574607%	(75.06)	406.85	1,379,347.62
711	04.A03	PANTALLA DE 0.80 M DE ANCHO, EXC. CUCHARA Y H. ARMADO $f_c = 30$ MPa	M2	10,170.93	425.03	15.574607%	(66.20)	358.83	3,649,634.81
712	04.039	ACERO A42 EN PANTALLAS	KG	1,573,103.84	2.01	15.574607%	(0.31)	1.70	2,674,276.53
713	04.069	TRATAMIENTO DE JUNTAS, INCLUIJO PICADO, LIMPIEZA CON CHORRO ARENA	M2	265.20	96.04	15.574607%	(14.96)	81.08	21,502.42
714	04.A109	ENSAYO SÓNICO EN PILOTES Y EN PANTALLAS	UD	21.00	2,624.00	15.574607%	(408.68)	2,215.32	46,521.72
715	13.A057	TUBO DE ACERO NEGRO DE 4" DE DIAMETRO Y 3 MM DE ESPESOR	M	2,352.00	20.39	15.574607%	(3.18)	17.21	40,477.92
716									511,512.70
717	04.011	PANTALLA DE 1.00 M DE ANCHO, EXC. CUCHARA Y H. ARMADO $f_c = 30$ MPa CON PERFORAC.	M2	229.13	592.01	15.574607%	(92.20)	499.81	114,518.97
718	04.A04	PANTALLA DE 1.00 M DE ANCHO, EXC. CUCHARA Y H. ARMADO $f_c = 30$ MPa	M2	458.25	519.20	15.574607%	(80.86)	438.34	200,869.31
719	04.039	ACERO A42 EN PANTALLAS	KG	109,024.40	2.01	15.574607%	(0.31)	1.70	185,341.48
720	04.069	TRATAMIENTO DE JUNTAS, INCLUIJO PICADO, LIMPIEZA CON CHORRO ARENA	M2	30.80	96.04	15.574607%	(14.96)	81.08	2,497.26
721	04.A109	ENSAYO SÓNICO EN PILOTES Y EN PANTALLAS	UD	2.00	2,624.00	15.574607%	(408.68)	2,215.32	4,430.64
722	13.A057	TUBO DE ACERO NEGRO DE 4" DE DIAMETRO Y 3 MM DE ESPESOR	M	224.00	20.39	15.574607%	(3.18)	17.21	3,854.88
723									7,767,733.38
724	04.010	PANTALLA DE 0.80 M DE ANCHO, EXC. CUCHARA Y H. ARMADO $f_c = 30$ MPa CON PERFORAC.	M2	478.71	481.91	15.574607%	(75.06)	406.85	194,761.78
725	04.A03	PANTALLA DE 0.80 M DE ANCHO, EXC. CUCHARA Y H. ARMADO $f_c = 30$ MPa	M2	1,436.12	425.03	15.574607%	(66.20)	358.83	515,371.17
726	04.069	TRATAMIENTO DE JUNTAS, INCLUIJO PICADO, LIMPIEZA CON CHORRO ARENA	M2	52.20	96.04	15.574607%	(14.96)	81.08	4,238.38



*[Handwritten signature]*

Los Precios Unitarios Y Totales NO incluyen el IVA

TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

FECHA BASE DE PRECIOS: 07 DE JUNIO DE 2014

No.	Código del Rubro	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (%)	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)	PRECIO UNITARIO NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL (US\$)	PRECIO TOTAL NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)
727	04.A.109	ENSAYO SÓNICO EN PILOTOS Y EN PANTALLAS	UD	3.00	2.624.00	15.574607%	(408.64)	2.215.32	6.645.96
728	13.A057	TUBO DE ACERO NEGRO DE 4" DE DIAMETRO Y 3 MM DE ESPESOR	M	336.00	20.39	15.574607%	(3.18)	17.21	5.782.56
729	02.003	EXCAV. VACIADO PANTALLAS CIELO ABIERTO	M3	12.049.35	3.82	15.574607%	(0.59)	3.23	2,525,876.10
730	02.013	RELLENO ENTRE PANTALLAS MATERIAL DE PRESTAMOS	M3	8.475.78	8.48	15.574607%	(1.32)	7.16	38,919.38
731	02.022.A	CARGA, TRANSPORTE Y DESCARGA A VERTEDERO DE EXCEDENTES DE EXCAVACION Y DEMOLICIONES	M3-KM	84.345.42	0.74	15.574607%	(0.12)	0.62	60,886.55
732	02.022.A	CANON DE DEPOSITO DE EXCEDENTES DE EXCAVACION Y DEMOLICIONES	M3	12,049.35	1.43	15.574607%	(0.22)	1.21	52,294.16
733	04.022	HORMIGON EN MASA f <sub>c</sub> = 15 MPa TMÁX= 40 MM, NIVEL Y LIMPIEZA	M3	146.61	140.32	15.574607%	(21.85)	118.47	14,579.71
734	04.031	HORMIGON PARA ARMAR f <sub>c</sub> = 30 MPa EN LOSAS Y VIGAS	M3	3,573.57	173.97	15.574607%	(27.10)	146.87	17,368.65
735	04.036	ACERO A36-05 (GRADO 36) COLOCADO.	KG	29,202.51	3.95	15.574607%	(0.62)	3.33	574,850.23
736	04.038	ACERO A42 EN ARMADURAS.	KG	592,926.73	2.02	15.574607%	(0.31)	1.71	97,244.36
737	04.052	ENCORRADO PLANO PARAMENTOS VERTICALES	M2	733.04	58.08	15.574607%	(9.05)	49.03	1,013,904.72
738	04.063	IMPERMEABILIZACION DE LOSA DE SUPERFICIE C/IMPRI. ASFÁLTICA	M2	5,658.15	65.86	15.574607%	(10.26)	55.60	35,940.95
739	04.071	JUNTA DE DILATACION EN SOLERAS Y LOSAS	M	107.25	25.55	15.574607%	(3.98)	21.57	314,593.28
740	04.099	FORMACION DE PENDIENTES DE HORMIGON CON MORTERO DE CEMENTO	M3	312.69	164.26	15.574607%	(25.58)	138.68	2,313.38
741	04.110	ENCORRADO DE LOSAS SOBRE EL TERRENO	M2	3,733.92	49.16	15.574607%	(7.66)	41.50	43,363.49
742	04.112	MANGUITOS EMPALME ARMADURAS DIAM. 32	UD	2,829.00	37.11	15.574607%	(5.78)	31.33	154,957.78
743	04.113	MANGUITOS EMPALME ARMADURAS DIAM. 25	UD	2,829.00	27.73	15.574607%	(4.32)	23.41	88,632.57
744	02.003	EXCAV. VACIADO PANTALLAS CIELO ABIERTO	M3	638.21	3.82	15.574607%	(0.59)	3.23	66,226.89
745	02.013	RELLENO ENTRE PANTALLAS MATERIAL DE PRESTAMOS	M3	376.03	8.48	15.574607%	(1.32)	7.16	150,663.17
746	02.022.A	CARGA, TRANSPORTE Y DESCARGA A VERTEDERO DE EXCEDENTES DE EXCAVACION Y DEMOLICIONES	M3-KM	4,467.44	0.74	15.574607%	(0.12)	0.62	2,061.40
747	02.022.A	CANON DE DEPOSITO DE EXCEDENTES DE EXCAVACION Y DEMOLICIONES	M3	638.21	1.43	15.574607%	(0.22)	1.21	2,692.39
748	04.022	HORMIGON EN MASA f <sub>c</sub> = 15 MPa TMÁX= 40 MM, NIVEL Y LIMPIEZA	M3	7.41	140.32	15.574607%	(21.85)	118.47	772.23
749	04.031	HORMIGON PARA ARMAR f <sub>c</sub> = 30 MPa EN LOSAS Y VIGAS	M3	309.97	173.97	15.574607%	(27.10)	146.87	877.63
750	04.038	ACERO A42 EN ARMADURAS.	KG	35,937.92	2.02	15.574607%	(0.31)	1.71	45,525.66
751	04.052	ENCORRADO PLANO PARAMENTOS VERTICALES	M2	46.30	58.08	15.574607%	(9.05)	49.03	61,453.85
752	04.063	IMPERMEABILIZACION DE LOSA DE SUPERFICIE C/IMPRI. ASFÁLTICA	M2	379.42	65.86	15.574607%	(10.26)	55.60	2,270.09
753	04.071	JUNTA DE DILATACION EN SOLERAS Y LOSAS	M	14.15	25.55	15.574607%	(3.98)	21.57	21,095.89
754	04.099	FORMACION DE PENDIENTES DE HORMIGON CON MORTERO DE CEMENTO	M3	21.70	164.26	15.574607%	(25.58)	138.68	3,009.09
755	04.110	ENCORRADO DE LOSAS SOBRE EL TERRENO	M2	188.67	49.16	15.574607%	(7.66)	41.50	7,829.91
756	02.003	EXCAV. VACIADO PANTALLAS CIELO ABIERTO	M3	1,701.35	3.82	15.574607%	(0.59)	3.23	378,513.44
757	02.013	RELLENO ENTRE PANTALLAS MATERIAL DE PRESTAMOS	M3	1,196.77	8.48	15.574607%	(1.32)	7.16	5,495.35
758	02.022.A	CARGA, TRANSPORTE Y DESCARGA A VERTEDERO DE EXCEDENTES DE EXCAVACION Y DEMOLICIONES	M3-KM	11,909.43	0.74	15.574607%	(0.12)	0.62	8,568.84
759	02.022.A	CANON DE DEPOSITO DE EXCEDENTES DE EXCAVACION Y DEMOLICIONES	M3	1,701.35	1.43	15.574607%	(0.22)	1.21	7,383.85
760	04.022	HORMIGON EN MASA f <sub>c</sub> = 15 MPa TMÁX= 40 MM, NIVEL Y LIMPIEZA	M3	26.70	140.32	15.574607%	(21.85)	118.47	2,058.63
761	04.031	HORMIGON PARA ARMAR f <sub>c</sub> = 30 MPa EN LOSAS Y VIGAS	M3	504.58	173.97	15.574607%	(27.10)	146.87	2,452.42

TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

FECHA BASE DE PRECIOS: 07 DE JUNIO DE 2014

No.	Código del Rubro	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (%)	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)	PRECIO UNITARIO NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL (US\$)	PRECIO TOTAL NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)
765	04.038	ACERO A42 EN ARMADURAS.	KG	117,391.00	2.02	15.574607%	(0.31)	1.71	200,738.61
766	04.052	ENCOFRADO PLANO PARAMENTOS VERTICALES	M2	103.50	58.08	15.574607%	(9.05)	49.03	5,074.80
767	04.063	IMPERMEABILIZACIÓN DE LOSA DE SUPERFICIE C/IMPL. ASFÁLTICA	M2	798.92	65.86	15.574607%	(10.26)	55.60	44,420.04
768	04.071	JUNTA DE DILATACION EN SOLERAS Y LOSAS	M	9.75	25.55	15.574607%	(3.98)	21.57	210.31
769	04.099	FORMACION DE PENDIENTES DE HORMIGON CON MORTERO DE CEMENTO	M3	44.15	164.26	15.574607%	(25.58)	138.68	6,122.05
770	04.110	ENCOFRADO DE LOSAS SOBRE EL TERRENO	M2	527.22	49.16	15.574607%	(7.66)	41.50	21,879.78
771									1,896,479.37
772	02.004	EXCAVACION VACIADO ENTRE PANTALLAS	M3	32,584.11	5.32	15.574607%	(0.83)	4.49	146,302.64
773	02.022.A	CARGA, TRANSPORTE Y DESCARGA A VERTEDERO DE EXCEDENTES DE EXCAVACION Y DEMOLICIONES	M3-KM	228,088.75	0.74	15.574607%	(0.12)	0.62	141,415.03
774	02.023.A	CANON DE DEPOSITO DE EXCEDENTES DE EXCAVACION Y DEMOLICIONES	M3	32,584.11	1.43	15.574607%	(0.22)	1.21	39,426.77
775	04.001	ROZA PERIMETRAL EN PANTALLAS	M	1,045.68	38.84	15.574607%	(6.05)	32.79	34,287.85
776	04.005	REGULARIZACION Y LIMPIEZA DE PARAMENTOS EN PANTALLAS	M2	836.54	5.79	15.574607%	(0.90)	4.89	4,090.70
777	04.022	HORMIGON EN MASA f <sub>c</sub> = 15 MPa T <sub>MÁX</sub> = 40 MM, NIVEL Y LIMPIEZA	M3	2,726.61	140.32	15.574607%	(21.85)	118.47	323,021.57
778	04.031	HORMIGON PARA ARMAR f <sub>c</sub> = 30 MPa EN LOSAS Y VIGAS	M3	3,053.39	173.97	15.574607%	(27.10)	146.87	448,450.74
779	04.038	ACERO A42 EN ARMADURAS.	KG	270,285.73	2.02	15.574607%	(0.31)	1.71	462,188.60
780	04.071	JUNTA DE DILATACION EN SOLERAS Y LOSAS	M	116.62	25.55	15.574607%	(3.98)	21.57	2,515.49
781	04.072	SELLADO DE JUNTAS CON SELLA-JUNTAS TIPO CAUCHO PLUS O SIMILAR.	M	2,091.36	26.28	15.574607%	(4.09)	22.19	46,407.28
782	04.084.2	ANCLAJE PARA BARRA CORRUGADA D=20 MM	UD	5,230.00	56.25	15.574607%	(8.76)	47.49	248,372.70
783									144,657.37
784	02.004	EXCAVACION VACIADO ENTRE PANTALLAS	M3	2,332.19	5.32	15.574607%	(0.83)	4.49	10,471.54
785	02.022.A	CARGA, TRANSPORTE Y DESCARGA A VERTEDERO DE EXCEDENTES DE EXCAVACION Y DEMOLICIONES	M3-KM	16,325.35	0.74	15.574607%	(0.12)	0.62	10,121.72
786	02.023.A	CANON DE DEPOSITO DE EXCEDENTES DE EXCAVACION Y DEMOLICIONES	M3	2,332.19	1.43	15.574607%	(0.22)	1.21	2,821.95
787	04.001	ROZA PERIMETRAL EN PANTALLAS	M	47.10	38.84	15.574607%	(6.05)	32.79	1,544.41
788	04.005	REGULARIZACION Y LIMPIEZA DE PARAMENTOS EN PANTALLAS	M2	37.68	5.79	15.574607%	(0.90)	4.89	184.26
789	04.022	HORMIGON EN MASA f <sub>c</sub> = 15 MPa T <sub>MÁX</sub> = 40 MM, NIVEL Y LIMPIEZA	M3	182.04	140.32	15.574607%	(21.85)	118.47	21,566.46
790	04.031	HORMIGON PARA ARMAR f <sub>c</sub> = 30 MPa EN LOSAS Y VIGAS	M3	202.53	173.97	15.574607%	(27.10)	146.87	29,745.58
791	04.038	ACERO A42 EN ARMADURAS.	KG	25,243.34	2.02	15.574607%	(0.31)	1.71	43,166.11
792	04.071	JUNTA DE DILATACION EN SOLERAS Y LOSAS	M	24.56	25.55	15.574607%	(3.98)	21.57	529.76
793	04.072	SELLADO DE JUNTAS CON SELLA-JUNTAS TIPO CAUCHO PLUS O SIMILAR.	M	94.20	26.28	15.574607%	(4.09)	22.19	2,090.30
794	04.084.2	ANCLAJE PARA BARRA CORRUGADA D=20 MM	UD	472.00	56.25	15.574607%	(8.76)	47.49	22,415.28
795									63,906.57
796	02.002	EXCAVACION DESMONTE O VACIADO	M3	7,233.41	3.23	15.574607%	(0.50)	2.73	19,747.20
797	02.011	TERRAPLEN MATERIAL EXCAVACION.	M3	3,594.47	4.21	15.574607%	(0.66)	3.55	12,760.37
798	02.023.A	CANON DE DEPOSITO DE EXCEDENTES DE EXCAVACION Y DEMOLICIONES	M3	3,638.94	1.43	15.574607%	(0.22)	1.21	4,443.11
799	04.022	HORMIGON EN MASA f <sub>c</sub> = 15 MPa T <sub>MÁX</sub> = 40 MM, NIVEL Y LIMPIEZA	M3	33.12	140.32	15.574607%	(21.85)	118.47	3,913.37
800	04.031	HORMIGON PARA ARMAR f <sub>c</sub> = 30 MPa EN LOSAS Y VIGAS	M3	531.07	173.97	15.574607%	(27.10)	146.87	78,108.10
801	04.038	ACERO A42 EN ARMADURAS.	KG	42,366.98	2.02	15.574607%	(0.31)	1.71	84,447.54
802	04.052	ENCOFRADO PLANO PARAMENTOS VERTICALES	M2	982.01	58.08	15.574607%	(9.05)	49.03	48,147.95



Los Precios Unitarios y Totales NO Incluyen el IVA

TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

FECHA BASE DE PRECIOS: 07 DE JUNIO DE 2014

No.	Código del Rubro	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (%)	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)	PRECIO UNITARIO NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL (US\$)	PRECIO TOTAL NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)
803	04.062	LAMINA DE GEOTEXTIL DE PROTECCION DE 300 GR/M2	M2	526.68	4.15	15.574607%	(0.65)	3.50	1,843.38
804	04.072	SELLADO DE JUNTAS CON SELLA- JUNTAS TIPO CAUCHIO PLUS O SIMILAR.	M	106.40	26.28	15.574607%	(4.09)	22.19	2,361.02
805	04.073	JUNTA DE DILATACION "WATER-STOP"	M	51.00	21.40	15.574607%	(3.33)	18.07	921.57
806	04.A108	TRATAMIENTO IMPERMEABILIZANTE EN PAR- VERTICALES CON LAMINA NODULAR	M2	526.68	27.91	15.574607%	(4.35)	23.56	12,408.58
807	04.T070	LÁMINA IMPERMEABILIZANTE DE PEDM e=1.2 mm	M2	288.61	26.32	15.574607%	(4.10)	22.22	6,412.91
808	05.016	TUBO DREN PVC DE D=200 MM.	M	53.20	11.83	15.574607%	(1.84)	9.99	531.47
809									135,786.72
810									43,743.77
811	02.002	EXCAVACION DESMONTE O VACIADO	M3	9,887.20	3.23	15.574607%	(0.50)	2.73	24,262.06
812	02.011	TERRAPLEN MATERIAL EXCAVACION.	M3	3,730.00	4.21	15.574607%	(0.66)	3.55	13,241.50
813	02.023.A	CANON DE DEPOSITO DE EXCEDENTES DE EXCAVACION Y DEMOLICIONES	M3	5,157.20	1.43	15.574607%	(0.22)	1.21	6,240.21
814									92,042.95
815	04.A114	MÓDULO CERRAMIENTO 1.80X2.50 M	UD	107.00	551.39	15.574607%	(85.00)	465.51	49,809.57
816	04.022	HORMIGON EN MASA f <sub>c</sub> = 15 MPa TMÁX= 40 MM, NIVEL Y LIMPIEZA	M3	13.72	140.32	15.574607%	(21.05)	118.47	1,625.41
817	04.025	HORM. ARMADO f <sub>c</sub> = 25 MPa SOLERAS Y CIMENTACIONES	M3	92.61	167.46	15.574607%	(26.00)	141.38	13,093.20
818	04.054	ENCOFRADO OCULTO	M2	274.40	50.41	15.574607%	(7.85)	42.56	11,678.46
819	04.038	ACERO A42 EN ARMADURAS.	KG	9,261.00	2.02	15.574607%	(0.31)	1.71	15,836.31
820									192,018.22
821	02.002	EXCAVACION DESMONTE O VACIADO	M3	982.80	3.23	15.574607%	(0.50)	2.73	2,683.04
822	02.011	TERRAPLEN MATERIAL EXCAVACION.	M3	603.80	4.21	15.574607%	(0.66)	3.55	2,143.49
823	02.023.A	CANON DE DEPOSITO DE EXCEDENTES DE EXCAVACION Y DEMOLICIONES	M3	379.00	1.43	15.574607%	(0.22)	1.21	458.59
824	04.022	HORMIGON EN MASA f <sub>c</sub> = 15 MPa TMÁX= 40 MM, NIVEL Y LIMPIEZA	M3	14.60	140.32	15.574607%	(21.05)	118.47	1,729.66
825	04.031	HORMIGON PARA ARMAR f <sub>c</sub> = 30 MPa EN LOSAS Y VIGAS	M3	165.00	173.97	15.574607%	(27.10)	146.87	24,233.55
826	04.038	ACERO A42 EN ARMADURAS.	KG	37,888.35	2.02	15.574607%	(0.31)	1.71	64,789.08
827	04.052	ENCOFRADO PLANO PARAMENTOS VERTICALES	M2	267.55	58.08	15.574607%	(9.05)	49.03	13,117.98
828	04.062	LAMINA DE GEOTEXTIL DE PROTECCION DE 300 GR/M2	M2	220.00	4.15	15.574607%	(0.65)	3.50	770.00
829	04.072	SELLADO DE JUNTAS CON SELLA- JUNTAS TIPO CAUCHIO PLUS O SIMILAR.	M	5.50	26.28	15.574607%	(4.09)	22.19	122.05
830	04.073	JUNTA DE DILATACION "WATER-STOP"	M	40.00	21.40	15.574607%	(3.33)	18.07	722.80
831	04.A108	TRATAMIENTO IMPERMEABILIZACION EN PAR- VERTICALES CON LAMINA NODULAR	M2	220.00	27.91	15.574607%	(4.35)	23.56	5,183.20
832	04.T070	LÁMINA IMPERMEABILIZANTE DE PEDM e=1.2 mm	M2	110.00	26.32	15.574607%	(4.10)	22.22	2,444.20
833	05.016	TUBO DREN PVC DE D=200 MM.	M	36.72	11.83	15.574607%	(1.84)	9.99	366.83
834	04.010	PANTALLA DE 0.80 M DE ANCHO, EXC. CUCIARA Y TL. ARMADO f <sub>c</sub> = 30 MPa CON PERFORAC.	M2	165.00	481.91	15.574607%	(75.06)	406.85	67,130.25
835	04.069	TRATAMIENTO DE JUNTAS, INCLUIDO PICADO, LIMPIEZA CON CHORRO ARENA	M2	2.20	96.04	15.574607%	(14.96)	81.08	178.38
836	04.A109	ENSAYO SÓNICO EN PILOTES Y EN PANTALLAS	UD	2.00	2,624.00	15.574607%	(400.60)	2,215.32	4,430.64
837	13.A057	TUBO DE ACERO NEGRO DE 4" DE DIAMETRO Y 3 MM DE ESPESOR	M	88.00	20.39	15.574607%	(3.10)	17.21	1,514.48

FECHA BASE DE PRECIOS: 07 DE JUNIO DE 2014

TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

No.	Código del Rubro	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (%)	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)	PRECIO NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL (US\$)	PRECIO TOTAL NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)
838									7.352.553,77
839									1.228.300,62
840	04.010	PANTALLA DE 0,80 M DE ANCHO, EXC. CUCHARA Y H. ARMADO $f_c = 30$ MPa CON PERFORAC.	M2	469,25	481,91	15,574607%	(75,06)	406,85	190.913,35
841	04.A03	PANTALLA DE 0,80 M DE ANCHO, EXC. CUCHARA Y H. ARMADO $f_c = 30$ MPa	M2	1.407,74	425,03	15,574607%	(66,20)	358,83	505.140,24
842	04.039	ACERO A42 EN PANTALLAS	KG	302.401,38	2,01	15,574607%	(0,31)	1,70	514.082,35
843	04.069	TRATAMIENTO DE JUNTAS, INCLUSO PICADO, LIMPIEZA CON CHORRO ARENA	M2	50,37	96,04	15,574607%	(14,96)	81,08	4.084,00
844	04.A109	ENSAYO SÓNICO EN PILOTES Y EN PANTALLAS	UD	3,00	2.624,00	15,574607%	(408,68)	2.215,32	6.645,96
845	13.A057	TUBO DE ACERO NEGRO DE 4" DE DIAMETRO Y 3 MM DE ESPESOR	M	432,00	20,39	15,574607%	(3,18)	17,21	7.434,72
846									1.632.156,15
847	04.010	PANTALLA DE 0,80 M DE ANCHO, EXC. CUCHARA Y H. ARMADO $f_c = 30$ MPa CON PERFORAC.	M2	679,81	481,91	15,574607%	(75,06)	406,85	276.579,68
848	04.A03	PANTALLA DE 0,80 M DE ANCHO, EXC. CUCHARA Y H. ARMADO $f_c = 30$ MPa	M2	2.039,42	425,03	15,574607%	(66,20)	358,83	731.805,98
849	04.039	ACERO A42 EN PANTALLAS	KG	351.777,50	2,01	15,574607%	(0,31)	1,70	598.021,75
850	04.069	TRATAMIENTO DE JUNTAS, INCLUSO PICADO, LIMPIEZA CON CHORRO ARENA	M2	86,02	96,04	15,574607%	(14,96)	81,08	6.974,50
851	04.A109	ENSAYO SÓNICO EN PILOTES Y EN PANTALLAS	UD	4,00	2.624,00	15,574607%	(408,68)	2.215,32	8.861,28
852	13.A057	TUBO DE ACERO NEGRO DE 4" DE DIAMETRO Y 3 MM DE ESPESOR	M	576,00	20,39	15,574607%	(3,18)	17,21	9.912,96
853									2.182.387,39
854	04.010	PANTALLA DE 0,80 M DE ANCHO, EXC. CUCHARA Y H. ARMADO $f_c = 30$ MPa CON PERFORAC.	M2	858,76	481,91	15,574607%	(75,06)	406,85	349.387,52
855	04.A03	PANTALLA DE 0,80 M DE ANCHO, EXC. CUCHARA Y H. ARMADO $f_c = 30$ MPa	M2	2.576,29	425,03	15,574607%	(66,20)	358,83	924.449,24
856	04.039	ACERO A42 EN PANTALLAS	KG	517.529,15	2,01	15,574607%	(0,31)	1,70	879.799,56
857	04.069	TRATAMIENTO DE JUNTAS, INCLUSO PICADO, LIMPIEZA CON CHORRO ARENA	M2	95,88	96,04	15,574607%	(14,96)	81,08	7.773,95
858	04.A109	ENSAYO SÓNICO EN PILOTES Y EN PANTALLAS	UD	4,00	2.624,00	15,574607%	(408,68)	2.215,32	8.861,28
859	13.A057	TUBO DE ACERO NEGRO DE 4" DE DIAMETRO Y 3 MM DE ESPESOR	M	704,00	20,39	15,574607%	(3,18)	17,21	12.115,84
860									292.349,68
861	02.003	EXCAV. YACIADO PANTALLAS CIELO ABIERTO	M3	1.312,90	3,82	15,574607%	(0,59)	3,23	4.240,65
862	02.013	RELLENO ENTRE PANTALLAS MATERIAL DE PRETAMOS	M3	923,52	8,48	15,574607%	(1,32)	7,16	6.612,40
863	02.022.A	CARGA, TRANSPORTE Y DESCARGA A VERTEDERO DE EXCEDENTES DE EXCAVACION Y DEMOLICIONES	M3-KM	9.190,27	0,74	15,574607%	(0,12)	0,62	5.697,97
864	02.023.A	CANON DE DEPÓSITO DE EXCEDENTES DE EXCAVACION Y DEMOLICIONES	M3	1.312,90	1,43	15,574607%	(0,22)	1,21	1.588,60
865	04.022	HORMIGON EN MASA $f_c = 15$ MPa T <sub>MÁX</sub> = 40 MM, NIVEL Y LIMPIEZA	M3	15,97	140,32	15,574607%	(21,05)	118,47	1.892,49
866	04.031	HORMIGON PARA ARMAR $f_c = 30$ MPa EN LOSAS Y VIGAS	M3	389,38	173,97	15,574607%	(27,10)	146,87	56.519,65
867	04.038	ACERO A42 EN ARMADURAS.	KG	90.588,33	2,02	15,574607%	(0,31)	1,71	154.069,00
868	04.052	ENCOFRADO PLANO PARAMENTOS VERTICALES	M2	79,87	58,08	15,574607%	(9,05)	53,03	3.916,80
869	04.063	IMPERMEABILIZACION DE LOSA DE SUPERFICIE C/IMPRL ASFÁLTICA	M2	616,51	65,86	15,574607%	(10,26)	58,60	35.781,07
870	04.T071	JUNTA DE DILATACION EN SOLERAS Y LOSAS	M	19,50	25,55	15,574607%	(3,98)	20,57	392,00
871	04.099	FORMACION DE PENDIENTES DE HORMIGON CON MORTERO DE CEMENTO	M3	34,07	164,26	15,574607%	(25,58)	122,68	4.224,88
872	04.A110	ENCOFRADO DE LOSAS SOBRE EL TERRENO	M2	406,85	49,16	15,574607%	(7,66)	41,50	16.862,10



Los Precios Unitarios Y Totales NO incluyen el IVA

*(Handwritten signature)*

FECHA BASE DE PRECIOS: 07 DE JUNIO DE 2014

Tabla de Descripción de Rubros, Unidades, Cantidades y Precios

No.	Código del Rubro	Descripción del Rubro	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Descuento Especial Concedido (%)	Descuento Especial Concedido (US\$)	Precio Unitario Neto del Descuento Especial (US\$)	Precio Total Neto del Descuento Especial Concedido (US\$)
873									390,568.16
874	02.003	EXCAV. VACIADO PANTALLAS CIELO ABIERTO	M3	1,902.02	3.82	15.574607%	(0.59)	3.23	6,143.51
875	02.013	RELLENO ENTRE PANTALLAS MATERIAL DE PRESTAMOS	M3	1,337.92	8.48	15.574607%	(1.32)	7.16	9,579.51
876	02.022.A	CARGA, TRANSPORTE Y DESCARGA A VERTEDERO DE EXCEDENTES DE EXCAVACION Y DEMOLICIONES	M3-KM	13,314.11	0.74	15.574607%	(0.12)	0.62	8,254.75
877	02.023.A	CANON DE DEPOSITO DE EXCEDENTES DE EXCAVACION Y DEMOLICIONES	M3	1,902.02	1.43	15.574607%	(0.22)	1.21	2,301.44
878	04.022	HORMIGON EN MASA f <sub>c</sub> = 15 MPa TMÁX= 40 MM, NIVEL Y LIMPIEZA	M3	23.14	140.32	15.574607%	(21.85)	118.47	2,741.68
879	04.031	HORMIGON PARA ARMAR f <sub>c</sub> = 30 MPa EN LOSAS Y VIGAS	M3	564.10	173.97	15.574607%	(27.10)	146.87	82,848.78
880	04.038	ACERO A42 EN ARMADURAS.	KG	112,193.05	2.02	15.574607%	(0.31)	1.71	191,850.12
881	04.052	ENCOFRADO PLANO PARAMENTOS VERTICALES	M2	115.71	58.08	15.574607%	(9.05)	49.03	5,673.36
882	04.063	IMPERMEABILIZACION DE LOSA DE SUPERFICIE C/IMPRI. ASFÁLTICA	M2	893.15	65.86	15.574607%	(10.26)	55.60	49,659.25
883	04.T071	JUNTA DE DILATACION EN SOLERAS Y LOSAS	M	9.75	25.55	15.574607%	(3.98)	21.57	210.31
884	04.099	FORMACION DE PENDIENTES DE HORMIGON CON MORTERO DE CEMENTO	M3	49.36	164.26	15.574607%	(25.58)	138.68	6,845.02
885	04.A110	ENCOFRADO DE LOSAS SOBRE EL TERRENO	M2	589.41	49.16	15.574607%	(7.66)	41.50	24,460.43
886									373,688.43
887	02.003	EXCAV. VACIADO PANTALLAS CIELO ABIERTO	M3	1,981.18	3.82	15.574607%	(0.59)	3.23	6,399.21
888	02.013	RELLENO ENTRE PANTALLAS MATERIAL DE PRESTAMOS	M3	1,393.61	8.48	15.574607%	(1.32)	7.16	9,978.21
889	02.022.A	CARGA, TRANSPORTE Y DESCARGA A VERTEDERO DE EXCEDENTES DE EXCAVACION Y DEMOLICIONES	M3-KM	13,868.25	0.74	15.574607%	(0.12)	0.62	8,598.32
890	02.023.A	CANON DE DEPOSITO DE EXCEDENTES DE EXCAVACION Y DEMOLICIONES	M3	1,981.18	1.43	15.574607%	(0.22)	1.21	2,397.23
891	04.022	HORMIGON EN MASA f <sub>c</sub> = 15 MPa TMÁX= 40 MM, NIVEL Y LIMPIEZA	M3	24.11	140.32	15.574607%	(21.85)	118.47	2,855.79
892	04.031	HORMIGON PARA ARMAR f <sub>c</sub> = 30 MPa EN LOSAS Y VIGAS	M3	587.57	173.97	15.574607%	(27.10)	146.87	86,296.99
893	04.038	ACERO A42 EN ARMADURAS.	KG	97,490.28	2.02	15.574607%	(0.31)	1.71	166,708.38
894	04.052	ENCOFRADO PLANO PARAMENTOS VERTICALES	M2	120.53	58.08	15.574607%	(9.05)	49.03	5,909.49
895	04.063	IMPERMEABILIZACION DE LOSA DE SUPERFICIE C/IMPRI. ASFÁLTICA	M2	930.33	65.86	15.574607%	(10.26)	55.60	51,726.10
896	04.T071	JUNTA DE DILATACION EN SOLERAS Y LOSAS	M	9.75	25.55	15.574607%	(3.98)	21.57	210.31
897	04.099	FORMACION DE PENDIENTES DE HORMIGON CON MORTERO DE CEMENTO	M3	51.41	164.26	15.574607%	(25.58)	138.68	7,129.91
898	04.A110	ENCOFRADO DE LOSAS SOBRE EL TERRENO	M2	613.94	49.16	15.574607%	(7.66)	41.50	25,478.49
899									10,370.17
900	02.003	EXCAV. VACIADO PANTALLAS CIELO ABIERTO	M3	22.50	3.82	15.574607%	(0.59)	3.23	72.68
901	02.013	RELLENO ENTRE PANTALLAS MATERIAL DE PRESTAMOS	M3	6.50	8.48	15.574607%	(1.32)	7.16	46.54
902	02.022.A	CARGA, TRANSPORTE Y DESCARGA A VERTEDERO DE EXCEDENTES DE EXCAVACION Y DEMOLICIONES	M3-KM	112.00	0.74	15.574607%	(0.12)	0.62	69.44
903	02.023.A	CANON DE DEPOSITO DE EXCEDENTES DE EXCAVACION Y DEMOLICIONES	M3	16.00	1.43	15.574607%	(0.22)	1.21	19.36
904	04.031	HORMIGON PARA ARMAR f <sub>c</sub> = 30 MPa EN LOSAS Y VIGAS	M3	16.00	173.97	15.574607%	(27.10)	146.87	2,349.92
905	04.038	ACERO A42 EN ARMADURAS.	KG	3,457.97	2.02	15.574607%	(0.31)	1.71	5,913.13
906	04.051	ENCOFRADO DE LOSAS SOBRE EL TERRENO PARA UNA SOLA PUESTA	M2	18.00	38.14	15.574607%	(5.94)	32.20	579.60
907	04.052	ENCOFRADO PLANO PARAMENTOS VERTICALES	M2	6.50	58.08	15.574607%	(9.05)	49.03	318.70
908	04.063	IMPERMEABILIZACION DE LOSA DE SUPERFICIE C/IMPRI. ASFÁLTICA	M2	18.00	65.86	15.574607%	(10.26)	55.60	1,000.80



Tabla de Descripción de Rubros, Unidades, Cantidades y Precios

Fecha Base de Precios: 07 de Junio de 2014

No.	Código del Rubro	Descripción del Rubro	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Descuento Especial Concedido (%)	Descuento Especial Concedido (US\$)	Precio Unitario Neto del Descuento Especial (US\$)	Precio Total Neto del Descuento Especial Concedido (US\$)
909									446,012.63
910	02.004	EXCAVACION VACIADO ENTRE PANTALLAS	M3	12,224.53	5.32	15.574607%	(0.83)	4.49	54,888.14
911	02.022.A	CARGA, TRANSPORTE Y DESCARGA A VERTEDERO DE EXCEDENTES DE EXCAVACION Y DEMOLICIONES	M3-KM	81,238.18	0.74	15.574607%	(0.12)	0.62	50,367.67
912	02.023.A	CANON DE DEPOSITO DE EXCEDENTES DE EXCAVACION Y DEMOLICIONES	M3	11,605.45	1.43	15.574607%	(0.22)	1.21	14,042.60
913	04.001	ROZA PERIMETRAL EN PANTALLAS	M	302.12	38.84	15.574607%	(6.05)	32.79	9,906.51
914	04.005	REGULARIZACION Y LIMPIEZA DE PARAMENTOS EN PANTALLAS	M2	332.33	5.79	15.574607%	(0.90)	4.89	1,625.10
915	04.031	HORMIGON PARA ARMAR f <sub>c</sub> = 30 MPa EN LOSAS Y VIGAS	M3	535.82	173.97	15.574607%	(27.10)	146.87	78,695.88
916	04.038	ACERO A42 EN ARMADURAS.	KG	75,697.55	2.02	15.574607%	(0.31)	1.71	129,442.81
917	04.052	ENCOFRADO PLANO PARAMENTOS VERTICALES	M2	769.52	58.08	15.574607%	(9.05)	49.03	37,729.57
918	04.084.2	ANCLAJE PARA BARRA CORRUGADA D=20 MM	UD	380.00	56.25	15.574607%	(8.76)	47.49	18,046.20
919	04.A110	ENCOFRADO DE LOSAS SOBRE EL TERRENO	M2	1,235.38	49.16	15.574607%	(7.66)	41.50	51,268.15
920									727,504.51
921	02.004	EXCAVACION VACIADO ENTRE PANTALLAS	M3	13,401.70	5.32	15.574607%	(0.83)	4.49	60,173.62
922	02.022.A	CARGA, TRANSPORTE Y DESCARGA A VERTEDERO DE EXCEDENTES DE EXCAVACION Y DEMOLICIONES	M3-KM	93,811.88	0.74	15.574607%	(0.12)	0.62	58,163.36
923	02.023.A	CANON DE DEPOSITO DE EXCEDENTES DE EXCAVACION Y DEMOLICIONES	M3	13,401.70	1.43	15.574607%	(0.22)	1.21	16,216.05
924	04.001	ROZA PERIMETRAL EN PANTALLAS	M	395.14	38.84	15.574607%	(6.05)	32.79	12,956.64
925	04.005	REGULARIZACION Y LIMPIEZA DE PARAMENTOS EN PANTALLAS	M2	316.11	5.79	15.574607%	(0.90)	4.89	1,545.79
926	04.022	HORMIGON EN MASA f <sub>c</sub> = 15 MPa TMÁX= 40 MM, NIVEL Y LIMPIEZA	M3	1,030.33	140.32	15.574607%	(21.85)	118.47	122,062.91
927	04.031	HORMIGON PARA ARMAR f <sub>c</sub> = 30 MPa EN LOSAS Y VIGAS	M3	1,153.81	173.97	15.574607%	(27.10)	146.87	169,459.90
928	04.038	ACERO A42 EN ARMADURAS.	KG	102,135.26	2.02	15.574607%	(0.31)	1.71	174,651.30
929	04.T071	JUNTA DE DILATACION EN SOLERAS Y LOSAS	M	41.65	25.55	15.574607%	(3.98)	21.57	898.39
930	04.072	SELLADO DE JUNTAS CON SELLA-JUNTAS TIPO CAUCHO PLUS O SIMILAR	M	790.28	26.28	15.574607%	(4.09)	22.19	17,536.31
931	04.084.2	ANCLAJE PARA BARRA CORRUGADA D=20 MM	UD	1,976.00	56.25	15.574607%	(8.76)	47.49	93,840.24
932									11,483.64
933	02.004	EXCAVACION VACIADO ENTRE PANTALLAS	M3	315.00	5.32	15.574607%	(0.83)	4.49	1,414.35
934	02.022.A	CARGA, TRANSPORTE Y DESCARGA A VERTEDERO DE EXCEDENTES DE EXCAVACION Y DEMOLICIONES	M3-KM	2,205.00	0.74	15.574607%	(0.12)	0.62	1,367.10
935	02.023.A	CANON DE DEPOSITO DE EXCEDENTES DE EXCAVACION Y DEMOLICIONES	M3	315.00	1.43	15.574607%	(0.22)	1.21	381.15
936	04.022	HORMIGON EN MASA f <sub>c</sub> = 15 MPa TMÁX= 40 MM, NIVEL Y LIMPIEZA	M3	1.80	140.32	15.574607%	(21.85)	118.47	213.25
937	04.031	HORMIGON PARA ARMAR f <sub>c</sub> = 30 MPa EN LOSAS Y VIGAS	M3	9.00	173.97	15.574607%	(27.10)	146.87	1,321.83
938	04.038	ACERO A42 EN ARMADURAS.	KG	1,548.20	2.02	15.574607%	(0.31)	1.71	2,647.42
939	04.062	LAMINA DE GEOTEXTIL DE PROTECCION DE 300 GR/M2	M2	35.00	4.15	15.574607%	(0.65)	3.50	123.50
940	04.073	JUNTA DE DILATACION "WATER-STOP"	M	12.00	21.40	15.574607%	(3.33)	18.07	216.84
941	04.084.2	ANCLAJE PARA BARRA CORRUGADA D=20 MM	UD	80.00	56.25	15.574607%	(8.76)	47.49	3,792.00
942									57,732.89
943	04.036	ACERO A36-05 (GRADO 36) COLOCADO.	KG	13,999.92	3.95	15.574607%	(0.62)	2.93	41,262.89
944	04.084.2	ANCLAJE PARA BARRA CORRUGADA D=20 MM	UD	234.00	56.25	15.574607%	(8.76)	47.49	11,262.00
945									21,784,015.69
946	03.003	REVESTIMIENTO TUNEL DOVELAS	M	888.00	7,264.79	15.574607%	(1,147.04)	6,217.75	5,521,368.36
947	03.004	EJECUCION TUNEL D= 8.43 M.	M	888.00	21,671.11	15.574607%	(3,375.19)	18,295.92	16,246,767.06



Los Precios Unitarios y Totales NO incluyen el IVA

TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

FECHA BASE DE PRECIOS: 07 DE JUNIO DE 2014

No.	Código del Rubro	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (%)	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)	PRECIO UNITARIO NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL (US\$)	PRECIO TOTAL NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)
948	03.026	PARTIDA ALZADA DE APOYO INTEGRO ESTRUCTURA REACCION TUNELADORA	PA	1.00	18,005.63	15.574607%	(2,920.90)	15,076.73	15,076.73
949									676,334.71
950									676,334.71
951									370,962.09
952									56,319.64
953	07.271	LUMINARIA METALICA ESTANCA DE 1X36 W, CON REACTANCIA ELECTRONICA	UD	184.00	200.72	15.574607%	(31.26)	169.46	31,180.64
954	07.272	LUMINARIA ESTANCA TIPO OJO DE BUEY	UD	92.00	323.66	15.574607%	(50.41)	273.25	25,139.00
955									137,395.37
956	07.K438	CONDUCTOR CU RZ1-K 0.6/1 (AS) 5G 26.66 MM2 3 AWG	M	1,227.60	32.82	15.574607%	(5.11)	27.71	34,016.80
957	07.K445	CONDUCTOR CU RZ1-K 0.6/1 (AS) 2G 5.25 MM2 10 AWG	M	3,900.00	3.69	15.574607%	(0.57)	3.12	12,168.00
958	07.K446	CONDUCTOR CU RZ1-K 0.6/1 (AS) 2G 8.36 MM2 8 AWG	M	4,590.00	5.28	15.574607%	(0.82)	4.46	20,471.40
959	07.K447	CONDUCTOR CU RZ1-K 0.6/1 (AS) 2G 13.29 MM2 6 AWG	M	7,194.00	7.99	15.574607%	(1.24)	6.75	48,559.50
960	07.K475	CONDUCTOR CU RZ1-K 0.6/1 (AS+) 3G 3.30 MM2 12 AWG RESIST. FUE	M	1,484.64	3.53	15.574607%	(0.55)	2.98	4,424.23
961	07.K476	CONDUCTOR CU RZ1-K 0.6/1 (AS+) 3G 5.25 MM2 10 AWG RESIST. FUE	M	4,008.00	5.25	15.574607%	(0.82)	4.43	17,755.44
962									154,200.32
963	07.320	CAJA DE POLICARBONATO AUTOEXTINGUIBLE 7 ENTRADAS	UD	323.00	164.45	15.574607%	(25.61)	138.84	44,845.32
964	07.P1380	FICHA DE TUNEL.APOLO AS+ 14/48 MM	UD	4,630.00	3.37	15.574607%	(0.52)	2.85	13,195.50
965	07.P1381	FICHA DE TUNEL.APOLO AS 14/48 MM	UD	16,912.00	3.05	15.574607%	(0.38)	2.57	43,463.84
966	07.P1980	CANALIZACIÓN MULTITUBULAR 700 mm x 500 mm	UD	246.00	253.73	15.574607%	(39.52)	214.21	52,695.66
967									23,046.76
968	07.T333	COFRET TOMAS DE CORRIENTE EN TUNEL IP-66	UD	40.00	180.90	15.574607%	(28.17)	152.73	6,109.20
969	07.P1330	PULSADOR DE TUNEL IP 65, IK 10.	UD	7.00	164.45	15.574607%	(25.61)	138.84	971.88
970	07.P1362	BASE ENCHUFE ESTANCO 2P+PE/16A	UD	184.00	102.78	15.574607%	(16.01)	86.77	15,965.68
971									305,372.62
972									56,931.81
973	07.271	LUMINARIA METALICA ESTANCA DE 1X36 W, CON REACTANCIA ELECTRONICA	UD	186.00	200.72	15.574607%	(31.26)	169.46	31,519.56
974	07.272	LUMINARIA ESTANCA TIPO OJO DE BUEY	UD	93.00	323.66	15.574607%	(50.41)	273.25	25,412.25
975									123,170.11
976	07.K438	CONDUCTOR CU RZ1-K 0.6/1 (AS) 5G 26.66 MM2 3 AWG	M	1,137.60	32.82	15.574607%	(5.11)	27.71	31,522.90
977	07.K445	CONDUCTOR CU RZ1-K 0.6/1 (AS) 2G 5.25 MM2 10 AWG	M	3,458.40	3.69	15.574607%	(0.57)	3.12	10,790.21
978	07.K446	CONDUCTOR CU RZ1-K 0.6/1 (AS) 2G 8.36 MM2 8 AWG	M	7,424.40	5.28	15.574607%	(0.82)	4.46	33,112.82
979	07.K447	CONDUCTOR CU RZ1-K 0.6/1 (AS) 2G 13.29 MM2 6 AWG	M	3,224.00	7.99	15.574607%	(1.24)	6.75	22,437.00
980	07.K475	CONDUCTOR CU RZ1-K 0.6/1 (AS+) 3G 3.30 MM2 12 AWG RESIST. FUE	M	2,744.64	3.53	15.574607%	(0.55)	2.98	8,179.03
981	07.K476	CONDUCTOR CU RZ1-K 0.6/1 (AS+) 3G 5.25 MM2 10 AWG RESIST. FUE	M	3,866.40	5.25	15.574607%	(0.82)	4.43	17,128.15
982									102,355.86
983	07.320	CAJA DE POLICARBONATO AUTOEXTINGUIBLE 7 ENTRADAS	UD	324.00	164.45	15.574607%	(25.61)	138.84	44,984.16
984	07.P1380	FICHA DE TUNEL.APOLO AS+ 14/48 MM	UD	8,092.00	3.37	15.574607%	(0.52)	2.85	23,062.20
985	07.P1381	FICHA DE TUNEL.APOLO AS 14/48 MM	UD	13,350.00	3.05	15.574607%	(0.48)	2.57	34,309.50
986									22,914.84
987	07.T333	COFRET TOMAS DE CORRIENTE EN TUNEL IP-66	UD	38.00	180.90	15.574607%	(28.17)	152.73	5,803.74
988	07.P1330	PULSADOR DE TUNEL, IP 65, IK 10.	UD	7.00	164.45	15.574607%	(25.61)	138.84	971.88

FECHA BASE DE PRECIOS: 07 DE JUNIO DE 2014

TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

No.	Código del Rubro	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (%)	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)	PRECIO NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL (US\$)	PRECIO TOTAL NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)
989	07.P362	BASE ENCIUFE ESTANCO 2P/PB/16A	UD	186.00	102.78	15.574607%	(16.01)	86.77	16,139.22
990									8,374,713.17
991									26,107.00
992	02.006	EXCAVACION EN ZANJA, A CIELO ABIERTO	M3	1,360.00	9.42	15.574607%	(1.47)	7.95	10,812.00
993	05.P35	ESCOLLERA HORMIGONADA	M3	175.00	103.52	15.574607%	(16.12)	87.40	15,295.00
994									23,602.00
995	02.006	EXCAVACION EN ZANJA, A CIELO ABIERTO	M3	880.00	9.42	15.574607%	(1.47)	7.95	6,996.00
996	05.P35	ESCOLLERA HORMIGONADA	M3	190.00	103.52	15.574607%	(16.12)	87.40	16,606.00
997									578,007.73
998	02.006	EXCAVACION EN ZANJA, A CIELO ABIERTO	M3	228.62	9.42	15.574607%	(1.47)	7.95	1,817.52
999	04.022	HORMIGON EN MASA f'c = 15 MPa TMÁX= 40 MM, NIVEL Y LIMPIEZA	M3	67.97	140.32	15.574607%	(21.85)	118.47	8,052.38
1000	04.031	HORMIGON PARA ARMAR f'c = 30 MPa EN LOSAS Y VIGAS	M3	929.04	173.97	15.574607%	(27.10)	146.87	136,448.10
1001	04.033	HORMIGON PARA ARMAR f'c = 30 MPa EN ALZADOS	M3	312.46	217.86	15.574607%	(33.93)	183.93	57,470.91
1002	04.025	HORM. ARMADO f'c = 25 MPa SOLERAS Y CIMENTACIONES	M3	207.10	167.46	15.574607%	(26.08)	141.38	29,279.94
1003	04.028	HORM. ARMADO f'c = 25 MPa EN ALZADOS	M3	84.50	211.34	15.574607%	(32.92)	178.42	15,076.90
1004	04.052	ENCOFRADO PLANO PARAMENTOS VERTICALES	M2	1,134.92	58.08	15.574607%	(9.05)	49.03	55,645.19
1005	04.054	ENCOFRADO PLANO VISTO FORJADOS	M2	464.52	43.90	15.574607%	(6.84)	37.06	17,215.11
1006	04.054	ENCOFRADO OCULTO	M2	592.38	50.41	15.574607%	(7.85)	42.56	25,211.69
1007	04.058	CIMBRA PARA ENCOFRADOS.	M3	1,809.67	18.55	15.574607%	(2.89)	15.66	26,339.41
1008	04.038	ACERO A42 EN ARMADURAS.	KG	107,851.26	2.02	15.574607%	(0.31)	1.71	184,425.66
1009	04.059	TRATAMIENTO IMPERMEABILIZACION EN PARAMENTOS VERTICALES	M2	437.27	23.50	15.574607%	(3.66)	19.84	8,675.41
1010	04.060	TRATAMIENTO IMPERMEABILIZANTE EN PARAMENTOS HORIZONTALES	M2	464.52	26.39	15.574607%	(4.11)	22.28	10,349.51
1011									2,011,869.91
1012	02.006	EXCAVACION EN ZANJA, A CIELO ABIERTO	M3	325.87	9.42	15.574607%	(1.47)	7.95	2,590.70
1013	02.011	TERRAPLEN MATERIAL EXCAVACION.	M3	363.12	4.21	15.574607%	(0.66)	3.55	1,289.08
1014	02.A23	TERRAPLEN MATERIAL. PROCEDENTE DE PRESTAMO PARA CORONACION	M3	870.00	6.74	15.574607%	(1.05)	5.69	4,950.30
1015	04.022	HORMIGON EN MASA f'c = 15 MPa TMÁX= 40 MM, NIVEL Y LIMPIEZA	M3	158.02	140.32	15.574607%	(21.85)	118.47	18,720.49
1016	04.031	HORMIGON PARA ARMAR f'c = 30 MPa EN LOSAS Y VIGAS	M3	1,278.10	173.97	15.574607%	(27.10)	146.87	187,713.96
1017	04.033	HORMIGON PARA ARMAR f'c = 30 MPa EN ALZADOS	M3	148.33	217.86	15.574607%	(33.93)	183.93	27,282.34
1018	04.025	HORM. ARMADO f'c = 25 MPa SOLERAS Y CIMENTACIONES	M3	96.16	167.46	15.574607%	(26.08)	141.38	13,595.10
1019	04.028	HORM. ARMADO f'c = 25 MPa EN ALZADOS	M3	33.20	211.34	15.574607%	(32.92)	178.42	5,923.54
1020	04.052	ENCOFRADO PLANO PARAMENTOS VERTICALES	M2	672.12	58.08	15.574607%	(9.05)	49.03	32,954.04
1021	04.053	ENCOFRADO PLANO VISTO FORJADOS	M2	932.32	43.90	15.574607%	(6.84)	37.06	34,575.78
1022	04.054	ENCOFRADO OCULTO	M2	331.36	50.41	15.574607%	(7.85)	42.56	14,102.20
1023	04.058	CIMBRA PARA ENCOFRADOS.	M3	1,385.34	18.55	15.574607%	(2.89)	15.66	21,495.62
1024	04.038	ACERO A42 EN ARMADURAS.	KG	125,120.28	2.02	15.574607%	(0.31)	1.71	249,918.40
1025	04.A02	PANTALLA DE 0.60 M DE ANCHO, EXC. CUCHARA Y H. ARMADO f'c = 30 MPa	M2	1,560.00	385.59	15.574607%	(60.05)	322.54	503,839.06
1026	04.A03	PANTALLA DE 0.80 M DE ANCHO, EXC. CUCHARA Y H. ARMADO f'c = 30 MPa	M2	582.00	425.03	15.574607%	(66.20)	358.83	208,839.06
1027	04.039	ACERO A42 EN PANTALLAS	KG	266,969.70	2.01	15.574607%	(0.31)	1.70	533,848.59



*[Handwritten Signature]*

Los Precios Unitarios Y Totales NO incluyen IVA

FECHA BASE DE PRECIOS: 07 DE JUNIO DE 2014

TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

No.	Código del Rubro	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (%)	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)	PRECIO UNITARIO NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL (US\$)	PRECIO TOTAL NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)
1028	04.078	ANCLAJE TEMPORAL POSTENSADO 45 T.	UD	60.00	263.78	15.574607%	(41.08)	222.70	13.362.00
1029	04.041	ACERO PARA PRETENSAR, INCLUIDO ANCLAJES	KG	3.532.50	63.59	15.574607%	(9.90)	53.69	189.659.93
1030	04.059	TRATAMIENTO IMPERMEABILIZACION EN PARAMENTOS VERTICALES	M2	369.46	23.50	15.574607%	(3.66)	19.84	7.330.09
1031	04.060	TRATAMIENTO IMPERMEABILIZANTE EN PARAMENTOS HORIZONTALES	M2	339.04	26.39	15.574607%	(4.11)	22.28	7.553.81
1032	04.072	SELLADO DE JUNTAS CON SELLA-JUNTAS TIPO CAUCHO PLUS O SIMILAR.	M	82.40	26.28	15.574607%	(4.09)	22.19	1.828.46
1033	04.1070	LÁMINA IMPERMEABILIZANTE DE PEDM e=1,2 mm	M2	271.92	26.32	15.574607%	(4.10)	22.22	6.042.06
1034	04.063	IMPERMEABILIZACION DE LOSA DE SUPERFICIE C/IMPRI. ASFÁLTICA	M2	324.32	65.06	15.574607%	(10.26)	55.60	18.032.41
1035	13.019	TUBO DE ACERO NEGRO DE 2" DE DIAMETRO Y 3 MM DE ESPESOR	M	285.12	14.70	15.574607%	(2.29)	12.41	3.538.34
1036	02.004	EXCAVACION VACIADO ENTRE PANTALLAS	M3	3.267.00	5.32	15.574607%	(9.83)	4.49	14.668.83
1037									5.735.126.53
1038									3.423.319.86
1039	04.010	PANTALLA DE 0,80 M DE ANCHO, EXC. CUCHARA Y H. ARMADO f <sub>c</sub> = 30 MPa CON PERFORAC.	M2	1.483.50	481.91	15.574607%	(75.06)	406.85	603.561.98
1040	04.A03	PANTALLA DE 0,80 M DE ANCHO, EXC. CUCHARA Y H. ARMADO f <sub>c</sub> = 30 MPa	M2	4.450.50	425.03	15.574607%	(66.20)	358.83	1.596.972.92
1041	04.039	ACERO A42 EN PANTALLAS	KG	710.236.00	2.01	15.574607%	(0.31)	1.70	1.221.001.20
1042	04.069	TRATAMIENTO DE JUNTAS, INCLUIDO PICADO, LIMPIEZA CON CHORRO ARENA	M2	22.00	96.04	15.574607%	(14.96)	81.08	1.783.76
1043									1.409.132.50
1044	02.003	EXCAV. VACIADO PANTALLAS CIELO ABIERTO	M3	4.050.00	3.82	15.574607%	(0.59)	3.23	13.081.50
1045	02.004	EXCAVACION VACIADO ENTRE PANTALLAS	M3	3.978.00	5.32	15.574607%	(0.03)	4.49	17.861.22
1046	02.013	RELLENO ENTRE PANTALLAS MATERIAL DE PRESTAMOS	M3	13.910.00	8.48	15.574607%	(1.32)	7.16	99.595.60
1047	02.022.A	CARGA, TRANSPORTE Y DESCARGA A VERTEDERO DE EXCEDENTES DE EXCAVACION Y DEMOLICIONES	M3-KM	56.700.00	0.74	15.574607%	(0.12)	0.62	35.154.00
1048	02.023.A	CANON DE DEPOSITO DE EXCEDENTES DE EXCAVACION Y DEMOLICIONES	M3	8.100.00	1.43	15.574607%	(0.22)	1.21	9.801.00
1049	04.022	FORMIGON EN MASA f <sub>c</sub> = 15 MPa TMÁX= 40 MM, NIVEL Y LIMPIEZA	M3	180.00	140.32	15.574607%	(21.85)	118.47	21.324.60
1050	04.031	FORMIGON PARA ARMAR f <sub>c</sub> = 30 MPa EN LOSAS Y VIGAS	M3	2.040.00	173.97	15.574607%	(27.10)	146.87	299.614.80
1051	04.038	ACERO A42 EN ARMADURAS.	KG	261.942.99	2.02	15.574607%	(0.31)	1.71	447.922.51
1052	04.A110	ENCOFRADO DE LOSAS SOBRE EL TERRENO	M2	3.600.00	49.16	15.574607%	(7.66)	41.50	149.400.00
1053	04.052	ENCOFRADO PLANO PARAMENTOS VERTICALES	M2	58.08	58.08	15.574607%	(9.05)	49.03	666.81
1054	04.063	IMPERMEABILIZACION DE LOSA DE SUPERFICIE C/IMPRI. ASFÁLTICA	M2	2.280.00	65.86	15.574607%	(10.26)	55.60	126.768.00
1055	04.072	SELLADO DE JUNTAS CON SELLA-JUNTAS TIPO CAUCHO PLUS O SIMILAR.	M	1.200.00	26.28	15.574607%	(4.09)	22.19	26.628.00
1056	04.084.1	ANCLAJE PARA BARRA CORRUGADA D=16 MM	UD	3.000.00	54.53	15.574607%	(8.49)	46.04	138.120.00
1057	04.001	ROZA PERIMETRAL EN PANTALLAS	M	600.00	38.84	15.574607%	(6.05)	32.79	19.674.00
1058	04.005	REGULARIZACION Y LIMPIEZA DE PARAMENTOS EN PANTALLAS	M2	300.00	5.79	15.574607%	(0.90)	4.89	1.467.00
1059	04.1071	JUNTA DE DILATACION EN SOLERAS Y LOSAS	M	95.20	25.55	15.574607%	(3.90)	21.57	2.053.46
1060									832.468.99
1061	02.004	EXCAVACION VACIADO ENTRE PANTALLAS	M3	8.100.00	5.32	15.574607%	(0.83)	4.49	36.369.00
1062	02.022.A	CARGA, TRANSPORTE Y DESCARGA A VERTEDERO DE EXCEDENTES DE EXCAVACION Y DEMOLICIONES	M3-KM	56.700.00	0.74	15.574607%	(0.12)	0.62	35.154.00
1063	02.023.A	CANON DE DEPOSITO DE EXCEDENTES DE EXCAVACION Y DEMOLICIONES	M3	8.100.00	1.43	15.574607%	(0.22)	1.21	9.801.00
1064	04.001	ROZA PERIMETRAL EN PANTALLAS	M	600.00	38.84	15.574607%	(6.05)	32.79	19.674.00

FECHA BASE DE PRECIOS: 07 DE JUNIO DE 2014

TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

No.	Código del Rubro	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (%)	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)	PRECIO UNITARIO NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL (US\$)	PRECIO TOTAL NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)
1065	04.005	REGULARIZACIÓN Y LIMPIEZA DE PARAMENTOS EN PANTALLAS	M2	300.00	5.79	15.574607%	(0.90)	4.89	1.467.00
1066	04.022	HORMIGON EN MASA f <sub>c</sub> = 15 MPa TMÁX= 40 MM, NIVEL Y LIMPIEZA	M3	360.00	140.32	15.574607%	(21.85)	118.47	42,649.20
1067	04.031	HORMIGON PARA ARMAR f <sub>c</sub> = 30 MPa EN LOSAS Y VIGAS	M3	1,800.00	173.97	15.574607%	(27.10)	146.87	264,366.00
1068	04.038	ACERO A42 EN ARMADURAS.	KG	68,644.60	2.02	15.574607%	(0.31)	1.71	117,382.27
1069	04.110	ENCOPRADO DE LOSAS SOBRE EL TERRENO	M2	1,800.00	49.16	15.574607%	(7.66)	41.50	74,700.00
1070	04.052	ENCOPRADO PLANO PARAMENTOS VERTICALES	M2	6.00	58.08	15.574607%	(9.05)	49.03	294.18
1071	04.072	SELLADO DE JUNTAS CON SELLA-JUNTAS TIPO CAUCHO PLUS O SIMILAR.	M	1,200.00	26.28	15.574607%	(4.09)	22.19	26,628.00
1072	04.084.1	ANCLAJE PARA BARRA CORRUGADA D=16 MM	UD	3,000.00	54.53	15.574607%	(8.49)	46.04	138,120.00
1073	04.099	FORMACION DE PENDIENTES DE HORMIGON CON MORTERO DE CEMENTO	M3	180.00	164.26	15.574607%	(25.58)	138.68	24,962.40
1074	04.7070	LÁMINA IMPERMEABILIZANTE DE PEDM e=1,2 mm	M2	1,800.00	26.32	15.574607%	(4.10)	22.22	39,996.00
1075	04.7071	JUNTA DE DILATACION EN SOLERAS Y LOSAS	M	42.00	25.55	15.574607%	(3.98)	21.57	905.94
1076									70,205.18
1077	02.002	EXCAVACION DESMONTE O VACIADO	M3	132.28	3.23	15.574607%	(0.50)	2.73	361.13
1078	04.026	HORM.ARMADO f <sub>c</sub> = 25 MPa LOSAS Y VIGAS	M3	132.28	174.87	15.574607%	(27.24)	147.63	19,528.69
1079	04.051	ENCOPRADO DE LOSAS SOBRE EL TERRENO PARA UNA SOLA PUESTA	M2	36.75	38.14	15.574607%	(5.94)	32.20	1,183.35
1080	04.038	ACERO A42 EN ARMADURAS.	KG	11,905.29	2.02	15.574607%	(0.31)	1.71	20,358.05
1081	02.006	EXCAVACION EN ZANJA, A CIELO ABIERTO	M3	278.00	9.42	15.574607%	(1.47)	7.95	2,210.10
1082	05.P35	ESCOLLERA HORMIGONADA	M3	297.50	103.52	15.574607%	(16.12)	87.40	26,001.50
1083	02.012	RELLENO EN ZANJAS, CIMENTACIONES Y POZOS	M3	68.00	9.80	15.574607%	(1.53)	8.27	562.36
1084									5,904,142.94
1085									2,810,491.54
1086									2,594,881.85
1087									63,872.41
1088									13,558.01
1089	02.004	EXCAVACION VACIADO ENTRE PANTALLAS	M3	491.52	5.32	15.574607%	(0.83)	4.49	2,206.92
1090	02.022.A	CARGA, TRANSPORTE Y DESCARGA A VERTEDERO DE EXCEDENTES DE EXCAVACION Y DEMOLICIONES	M3-KM	3,440.64	0.74	15.574607%	(0.12)	0.62	2,135.20
1091	04.022	HORMIGON EN MASA f <sub>c</sub> = 15 MPa TMÁX= 40 MM, NIVEL Y LIMPIEZA	M3	5.52	140.32	15.574607%	(21.85)	118.47	654.31
1092	04.031	HORMIGON PARA ARMAR f <sub>c</sub> = 30 MPa EN LOSAS Y VIGAS	M3	27.62	173.97	15.574607%	(27.10)	146.87	4,055.82
1093	04.038	ACERO A42 EN ARMADURAS.	KG	2,523.07	2.02	15.574607%	(0.31)	1.71	4,314.45
1094	04.062	LAMINA DE GEOTEXTIL DE PROTECCION DE 300 GR/M2	M2	55.23	4.15	15.574607%	(0.65)	3.50	193.31
1095									32,491.15
1096	04.038	ACERO A42 EN ARMADURAS.	KG	5,368.52	2.02	15.574607%	(0.31)	1.71	9,074.10
1097	04.052	ENCOPRADO PLANO PARAMENTOS VERTICALES	M2	260.95	58.08	15.574607%	(9.05)	49	12,784.74
1098	04.031	HORMIGON PARA ARMAR f <sub>c</sub> = 30 MPa EN LOSAS Y VIGAS	M3	71.60	173.97	15.574607%	(27.10)	146.87	10,516.55
1099									14,754.89
1100	04.058	CIMBRA PARA ENCOFRADOS.	M3	197.38	18.55	15.574607%	(2.89)	15.66	3,081.00
1101	04.031	HORMIGON PARA ARMAR f <sub>c</sub> = 30 MPa EN LOSAS Y VIGAS	M3	18.88	173.97	15.574607%	(27.10)	146.87	2,772.26
1102	04.038	ACERO A42 EN ARMADURAS.	KG	4,702.77	2.02	15.574607%	(0.31)	1.71	8,041.54
1103	04.052	ENCOPRADO PLANO PARAMENTOS VERTICALES	M2	7.14	58.08	15.574607%	(9.05)	49	349.14



*[Handwritten signature]*

Los Precios Unitarios Y Totales NO Incluyen el IVA

Tabla de Descripción de Rubros, Unidades, Cantidades y Precios

Fecha Base de Precios: 07 de Junio de 2014

No.	Código del Rubro	Descripción del Rubro	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Descuento Especial Concedido (%)	Descuento Especial Concedido (US\$)	Precio Unitario Neto del Descuento Especial (US\$)	Precio Total Neto del Descuento Especial Concedido (US\$)
1104									3,568.36
1105	04.038	ACERO A42 EN ARMADURAS.	KG	344.63	2.02	15.574607%	(0.31)	1.71	589.32
1106	04.052	ENCOFRADO PLANO PARAMENTOS VERTICALES	M2	41.99	58.08	15.574607%	(9.05)	49.03	2,058.87
1107	04.031	HORMIGON PARA ARMAR f <sub>c</sub> = 30 MPa EN LOSAS Y VIGAS	M3	6.27	173.97	15.574607%	(27.10)	146.87	920.17
1108									2,531,009.44
1109									444,777.24
1110	04.010	PANTALLA DE 0,80 M DE ANCHO, EXC. CUCHARA Y II. ARMADO f <sub>c</sub> = 30 MPa CON PERFORAC.	M2	203.27	481.91	15.574607%	(75.06)	406.85	82,700.40
1111	04.003	PANTALLA DE 0,80 M DE ANCHO, EXC. CUCHARA Y II. ARMADO f <sub>c</sub> = 30 MPa	M2	609.81	425.03	15.574607%	(66.20)	358.83	218,818.12
1112	04.039	ACERO A42 EN PANTALLAS	KG	73,894.69	2.01	15.574607%	(0.31)	1.70	125,620.97
1113	04.069	TRATAMIENTO DE JUNTAS, INCLUSO PICADO, LIMPIEZA CON CHORRO ARENA	M2	18.40	96.04	15.574607%	(14.96)	81.08	1,491.87
1114	04.109	ENSAYO SÓNICO EN PILOTES Y EN PANTALLAS	UD	3.00	2,624.00	15.574607%	(408.60)	2,215.32	6,645.96
1115	13.A057	TUBO DE ACERO NEGRO DE 4" DE DIAMETRO Y 3 MM DE ESPESOR	M	552.00	20.39	15.574607%	(3.18)	17.21	9,499.92
1116									56,346.04
1117	02.004	EXCAVACION VAGADO ENTRE PANTALLAS	M3	1,378.60	5.32	15.574607%	(0.83)	4.49	6,189.91
1118	02.022A	CARGA, TRANSPORTE Y DESCARGA A VERTEDERO DE EXCEDENTES DE EXCAVACION Y DEMOLICIONES	M3-KM	9,650.20	0.74	15.574607%	(0.12)	0.62	5,983.12
1119	04.001	ROZA PERIMETRAL EN PANTALLAS	M	34.00	38.84	15.574607%	(6.05)	32.79	1,114.86
1120	04.022	HORMIGON EN MASA f <sub>c</sub> = 15 MPa TMÁX= 40 MM, NIVEL Y LIMPIEZA	M3	6.65	140.32	15.574607%	(21.85)	118.47	787.71
1121	04.031	HORMIGON PARA ARMAR f <sub>c</sub> = 30 MPa EN LOSAS Y VIGAS	M3	59.84	173.97	15.574607%	(27.10)	146.87	8,788.85
1122	04.038	ACERO A42 EN ARMADURAS.	KG	8,535.95	2.02	15.574607%	(0.31)	1.71	14,596.47
1123	04.062	LAMINA DE GEOTEXTIL DE PROTECCION DE 300 GR/M2	M2	66.49	4.15	15.574607%	(0.65)	3.50	232.72
1124	04.084.3	ANCLAJE PARA BARRA CORRUGADA D=25 MM	UD	340.00	64.98	15.574607%	(10.12)	54.86	18,652.40
1125									162,220.10
1126	04.001	ROZA PERIMETRAL EN PANTALLAS	M	170.00	38.84	15.574607%	(6.05)	32.79	5,574.30
1127	04.031	HORMIGON PARA ARMAR f <sub>c</sub> = 30 MPa EN LOSAS Y VIGAS	M3	122.11	173.97	15.574607%	(27.10)	146.87	17,934.24
1128	04.038	ACERO A42 EN ARMADURAS.	KG	18,000.35	2.02	15.574607%	(0.31)	1.71	30,780.60
1129	04.052	ENCOFRADO PLANO PARAMENTOS VERTICALES	M2	65.58	58.08	15.574607%	(9.05)	49.03	3,215.39
1130	04.058	CIMBRA PARA ENCOFRADOS.	M3	731.39	18.55	15.574607%	(2.89)	15.66	11,453.57
1131	04.084.3	ANCLAJE PARA BARRA CORRUGADA D=25 MM	UD	1,700.00	64.98	15.574607%	(10.12)	54.86	93,262.00
1132									25,690.74
1133	04.058	CIMBRA PARA ENCOFRADOS.	M3	216.44	18.55	15.574607%	(2.89)	15.66	3,389.45
1134	04.031	HORMIGON PARA ARMAR f <sub>c</sub> = 30 MPa EN LOSAS Y VIGAS	M3	78.22	173.97	15.574607%	(27.10)	146.87	11,488.76
1135	04.038	ACERO A42 EN ARMADURAS.	KG	5,899.91	2.02	15.574607%	(0.31)	1.71	10,088.85
1136	04.052	ENCOFRADO PLANO PARAMENTOS VERTICALES	M2	14.76	58.08	15.574607%	(9.05)	49.03	723.68
1137									13,329.93
1138	04.038	ACERO A42 EN ARMADURAS.	KG	1,613.92	2.02	15.574607%	(0.31)	1.71	2,759.80
1139	04.052	ENCOFRADO PLANO PARAMENTOS VERTICALES	M2	127.69	58.08	15.574607%	(9.05)	49.03	6,260.44
1140	04.031	HORMIGON PARA ARMAR f <sub>c</sub> = 30 MPa EN LOSAS Y VIGAS	M3	29.34	173.97	15.574607%	(27.10)	146.87	4,309.69
1141									1,828,645.39
1142	03.011	ENTRONQUE DE GALERIA CON TUNEL. SALIDAS DE EMERGENCIA	UD	1.00	82,288.86	15.574607%	(12,816.17)	69,472.69	69,472.69
1143	03.007	TUNEL SUBTERRANEO EN LAS SALIDAS DE EMERGENCIA	M	3.00	27,453.65	15.574607%	(4,275.80)	23,177.85	69,533.55
1144	ALL.TUN.001	PROVISION DE ENERGIA A TUNELADORA NORTE	Sistema	1.00	738,925.00	15.574607%	(115,984.67)	623,840.33	623,840.33

FECHA BASE DE PRECIOS: 07 DE JUNIO DE 2014

TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

No.	Código del Rubro	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (%)	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)	PRECIO UNITARIO NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL (US\$)	PRECIO TOTAL NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)
1145	ALI.TUN.002	PROVISIÓN DE ENERGÍA A TUNELADORA SUR	Sistema	1.00	1,262,415.00	15.574607%	(196,616.18)	1,065,798.82	1,065,798.82
1146									112,844.28
1147									112,844.28
1148	07.008	ENFOCADO MAESTREADO Y FRATASADO EN PARAMENTOS VERTICALES. (ACABADO EN PLANOS TIPO P5)	M2	512.76	20.17	15.574607%	(3.14)	17.03	8,732.30
1149	07.009	RECIBIDO BARANDILLA	M	26.50	22.81	15.574607%	(3.55)	19.26	510.39
1150	07.010	RECIBIDO PASAMANOS	M	44.50	16.86	15.574607%	(2.63)	14.23	633.24
1151	07.011	RECIBIDO CARPINTERIA METALICA.	M2	10.02	37.26	15.574607%	(5.80)	31.46	315.37
1152	07.015	FORMACION PELDAÑO	M	208.40	26.57	15.574607%	(4.14)	22.43	4,674.41
1153	07.016	CARGADERO METALICO FORMADO POR DOS PERFILES IPN-140.	M	6.75	78.31	15.574607%	(12.20)	66.11	446.24
1154	07.020	RECREGIDO DE PISO MEDIANTE CÚPULAS DE PLÁSTICO (ACABADO EN PLANOS TIPO S9)	M2	42.45	29.81	15.574607%	(4.64)	25.17	1,068.47
1155	07.023	FALSO TECHO DE POLIESTER A BASE DE LAMAS TIPO BREMEN O SIMILAR. (ACABADO EN PLANOS TIPO T5)	M2	9.50	187.63	15.574607%	(29.22)	158.41	1,504.90
1156	07.034	SOLDADO DE TERRAZO 40X40 (ACABADO EN PLANOS TIPO S6)	M2	75.61	63.36	15.574607%	(9.87)	53.49	4,044.38
1157	07.036	PELDAÑO TERRAZO MICROGRANO (ACABADO EN PLANOS TIPO S7)	M	208.40	57.60	15.574607%	(10.97)	48.63	10,134.49
1158	07.040	RODAPIE DE TERRAZO DE 40X7 CM.	M	73.10	14.59	15.574607%	(2.27)	12.32	900.59
1159	07.044	ABRILLANTADO DE PAVIMENTO DE TERRAZO.	M2	75.61	8.81	15.574607%	(1.37)	7.44	562.54
1160	07.056	PUERTA CORTAFUEGO RF-120. TIPO PRF-3 Y PRF-3A.	UD	1.00	853.57	15.574607%	(132.94)	720.63	720.63
1161	07.057	PUERTA CORTAFUEGO RF-120 DOS HOJAS S/OCULD. TIPO PRF-1A, PRF-2A, PRF-4, PRF-5.	UD	2.00	2,531.68	15.574607%	(394.30)	2,137.38	4,274.76
1162	07.130	PASAMANOS TUBO ACERO Ø=50 MM.	M	44.50	59.21	15.574607%	(9.22)	49.99	2,224.56
1163	07.133	BARANDILLA EN SALIDAS DE EMERGENCIA. FORMADA POR BALAUSTRÉS.	M	26.50	272.80	15.574607%	(42.49)	230.31	6,103.22
1164	07.148	SUMINISTRO DE PORTÓN PARA SALIDA DE EMERGENCIA	UD	1.00	13,278.84	15.574607%	(2,068.13)	11,210.71	11,210.71
1165	07.180	PINTURA AL SILICATO, INTERIORES.	M2	134.11	30.54	15.574607%	(4.76)	25.78	3,457.36
1166	07.182	PINTU. PLASTICA LISA BLANCA MATE	M2	512.76	9.78	15.574607%	(1.52)	8.26	4,235.40
1167	07.A16	TABIQUE DE BILOQUE PREFABRICADO DE HORMIGÓN	M2	129.88	57.34	15.574607%	(8.93)	48.41	6,287.39
1168	07.A20	FORMACION DE PENDIENTE EN CAMARA BUFA	M	125.65	28.35	15.574607%	(4.42)	23.93	3,006.80
1169	07.A29	EMPARRILLADO METALICO ELECTROFUNDIDO	M2	2.52	337.41	15.574607%	(52.55)	284.86	717.85
1170	07.K111	TABIQUE DE BILOQUE PREFABRICADO DE HORMIGÓN CON ESTRUCTURA AUX.	M2	457.94	94.00	15.574607%	(14.64)	79.36	36,341.72
1171	07.PA438	ZANQUIN DE TERRAZO MICROGRANO	M	62.00	14.07	15.574607%	(2.19)	11.88	736.56
1172									102,765.41
1173									30,463.16
1174									3,510.36
1175	07.T276	LUMINARIA ESTANCA 2X36 W	UD	16.00	197.44	15.574607%	(30.75)	166.69	2,667.04
1176	07.P321	LUMINARIA EMERGENCIA LED 5 W 300 LUMENES AUTON. 2H	UD	12.00	1,070.31	15.574607%	(166.70)	903.61	10,843.32
1177									4,499.88
1178	07.K421	CONDUCTOR CU RZ1-K 0.6/1 (AS) 3G 2.08 MM2 14 AWG	M	521.00	2.32	15.574607%	(0.36)	1.96	1,032.16
1179	07.K422	CONDUCTOR CU RZ1-K 0.6/1 (AS) 3G 3.30 MM2 12 AWG	M	368.40	3.53	15.574607%	(0.55)	2.98	1,087.83
1180	07.K488	CONDUCTOR CU RZ1-K 0.6/1 (AS-) 5G 8.36 MM2 B AWG RESIST. FUE	M	108.00	13.12	15.574607%	(2.04)	11.08	1,196.64
1181	07.7484	BUS DE COMUNICACIÓN 2X14 AWG Cl. AFANT POLARIZADO ROJO-NEGRO	M	114.00	9.39	15.574607%	(1.46)	7.93	904.98



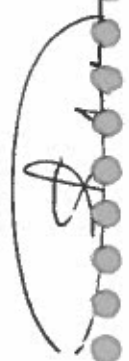
*[Handwritten signature]*

Los Precios Unitarios Y Totales NO incluyen el IVA

TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

FECHA BASE DE PRECIOS: 07 DE JUNIO DE 2014

No.	Código del Rubro	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (%)	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)	PRECIO UNITARIO NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL (US\$)	PRECIO TOTAL NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)
1182									7,214.90
1183	07.P1322	SUMINISTRO DE CANALETA PVC DE 60*200 TIPO UNEX	M	95.00	82.23	15.574607%	(12.01)	69.42	6,594.90
1184	07.P1185	CANALIZ.1 TUBO DOBLE PARED PE Ø63	M	25.00	29.38	15.574607%	(4.58)	24.80	620.00
1185									5,518.25
1186	07.407N	CUADRO SECUNDARIO DE SALIDAS DE EMERGENCIA	UD	1.00	5,755.10	15.574607%	(896.33)	4,858.77	4,858.77
1187	07.P1323	PULSADOR DE ENCENDIDO DE ALUMBRADO CON PILOTO ORIENTACIÓN	UD	3.00	102.78	15.574607%	(16.01)	86.77	260.31
1188	07.P1324	PULSADOR DE ALIMBRADO AL DAR SEÑAL APERTURA DEL PORTON	UD	1.00	102.78	15.574607%	(16.01)	86.77	86.77
1189	07.P1325	DETECTOR DE PRESENCIA	UD	2.00	185.02	15.574607%	(28.82)	156.20	312.40
1190									72,302.25
1191									72,033.63
1192	07.149	CAJA DE ARQUETA DE 500 *600*250 MM EN ACERO INOXIDABLE.	UD	1.00	4,665.20	15.574607%	(726.59)	3,938.61	3,938.61
1193	07.150	SOFTWARE DE CONTROL ANALISIS DE LAS ESPECIFICACIONES DEL SISTEMA	UD	1.00	10,170.96	15.574607%	(1,584.09)	8,586.87	8,586.87
1194	07.151	INSTALACION HIDRÁULICA COMPUESTA POR: ARCÓN METÁLICO EN ACERO	UD	1.00	34,054.12	15.574607%	(5,303.80)	28,750.32	28,750.32
1195	07.152	ARMARIO ELÉCTRICO METÁLICO.	UD	1.00	7,036.16	15.574607%	(1,095.85)	5,940.31	5,940.31
1196	07.153	ACCESORIOS PARA EL PORTÓN: CAJAS DE REGISTRO Y CONEXIONADO.	UD	1.00	9,305.79	15.574607%	(1,449.34)	7,856.45	7,856.45
1197	07.154	EQUIPOS DE SEGURIDAD PARA EL PORTÓN.	UD	1.00	2,289.97	15.574607%	(356.65)	1,933.32	1,933.32
1198	07.155	ACCESORIOS PARA INSTALACIÓN DE FIBRA OPTICA POR PORTÓN.	UD	1.00	4,327.73	15.574607%	(674.03)	3,653.70	3,653.70
1199	07.T325	SISTEMA DE DETECCIÓN DE PRESENCIA DE SALIDA DE EMERGENCIA	UD	1.00	7,900.92	15.574607%	(1,230.54)	6,670.38	6,670.38
1200	07.T209	TUBERIA ENTERRADA POLIPROPILENO INSORORIZADO D=125MM	M	22.00	104.49	15.574607%	(16.27)	88.22	1,940.84
1201	07.K338	BAJANTE POLIPROPILENO SANJINSONO 125 MM	M	10.00	108.61	15.574607%	(16.92)	91.69	916.90
1202	07.P1108	ARQUETA DE 60X60X80 CM CON TAPA	UD	3.00	476.70	15.574607%	(74.24)	402.46	1,207.38
1203	07.220	ARQUETA DE SANEAMIENTO 60X60X100	UD	1.00	357.68	15.574607%	(55.71)	301.97	301.97
1204	07.196	SUMIDERO SIFONICO FUNDIC. 20X20.	UD	2.00	98.56	15.574607%	(15.35)	83.21	166.42
1205	07.P1306	REJA LINEAL DE EVACUACION	M	3.00	67.18	15.574607%	(10.16)	56.72	170.16
1206									268.62
1207	05.012	ARQUETA TOMA COLUM. SECA ANDEN	UD	1.00	318.18	15.574607%	(49.56)	268.62	268.62
1208									3,093,651.40
1209									2,725,751.0
1210									1,208,971.18
1211	04.011	PANTALLA DE 1,00 M DE ANCHO, EXC. CUCHARA Y H. ARMADO f <sub>c</sub> = 30 MPa CON PERFORAC.	M2	407.72	592.01	15.574607%	(92.20)	499.81	203,780.03
1212	04.A04	PANTALLA DE 1,00 M DE ANCHO, EXC. CUCHARA Y H. ARMADO f <sub>c</sub> = 30 MPa	M2	1,223.15	519.20	15.574607%	(80.16)	438.34	536,153.38
1213	04.039	ACERO A42 EN PANTALLAS	KG	267,445.51	2.01	15.574607%	(0.31)	1.70	454,657.37
1214	04.069	TRATAMIENTO DE JUNTAS, INCLUIDO PICADO, LIMPIEZA CON CHORRO ARENA	M2	48.00	96.04	15.574607%	(14.96)	81.08	3,891.84
1215	04.A109	ENSAYO SÓNICO EN PILOTES Y EN PANTALLAS	UD	2.00	2,624.00	15.574607%	(400.68)	2,215.32	4,430.64
1216	13.A057	TUBO DE ACERO NEGRO DE 4" DE DIAMETRO Y 3 MM DE ESPESOR	M	352.00	20.39	15.574607%	(3.10)	17.21	6,057.92





FECHA BASE DE PRECIOS: 07 DE JUNIO DE 2014

TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

No.	Código del Rubro	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (%)	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)	PRECIO UNITARIO NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL (US\$)	PRECIO TOTAL NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)
1217									659.617.88
1218	04.011	PANTALLA DE 1.00 M DE ANCHO, EXC. CUCHARA Y H. ARMADO f <sub>c</sub> = 30 MPa CON PERFORAC.	M2	90.09	592.01	15.574607%	(92.20)	499.81	45.027.88
1219	04.004	PANTALLA DE 1.00 M DE ANCHO, EXC. CUCHARA Y H. ARMADO f <sub>c</sub> = 30 MPa	M2	270.27	519.20	15.574607%	(80.86)	438.34	118.470.15
1220	04.069	TRATAMIENTO DE JUNTAS, INCLUSO PICADO, LIMPIEZA CON CHORRO ARENA	M2	12.00	96.04	15.574607%	(14.96)	81.08	972.96
1221	04.109	ENSAYO SÓNICO EN PILOTES Y EN PANTALLAS	UD	1.00	2.624.00	15.574607%	(408.68)	2.215.32	2.215.32
1222	04.040	ARMADURA CORRUGADA POLIESTER REFORZADO C/FIBRA DE VIDRIO (PREV)	KG	59,095.61	9.82	15.574607%	(1.53)	8.29	489,902.61
1223	13.057	TUBO DE ACERO NEGRO DE 4" DE DIAMETRO Y 3 MM DE ESPESOR	M	176.00	20.39	15.574607%	(3.18)	17.21	3,028.96
1224									399,439.79
1225	02.003	EXCAV. VACIADO PANTALLAS CIELO ABIERTO	M3	912.91	3.82	15.574607%	(0.59)	3.23	2,948.71
1226	02.013	RELLENO ENTRE PANTALLAS MATERIAL DE PRESTAMOS	M3	434.72	8.48	15.574607%	(1.32)	7.16	3,112.60
1227	02.022.A	CARGA, TRANSPORTE Y DESCARGA A VERTEDERO DE EXCEDENTES DE EXCAVACION Y DEMOLICIONES	M3-KM	6,390.38	0.74	15.574607%	(0.12)	0.62	3,962.04
1228	02.023.A	CANON DE DEPOSITO DE EXCEDENTES DE EXCAVACION Y DEMOLICIONES	M3	912.91	1.43	15.574607%	(0.22)	1.21	1,104.62
1229	04.022	HORMIGON EN MASA f <sub>c</sub> = 15 MPa TMÁX= 40 MM, NIVEL Y LIMPIEZA	M3	11.29	140.32	15.574607%	(21.85)	118.47	1,337.29
1230	04.031	HORMIGON PARA ARMAR f <sub>c</sub> = 30 MPa EN LOSAS Y VIGAS	M3	478.19	173.97	15.574607%	(27.10)	146.87	70,232.06
1231	04.036	ACERO A36-05 (GRADO 36) COLOCADO.	KG	13,270.45	3.95	15.574607%	(0.62)	3.33	44,190.60
1232	04.038	ACERO A42 EN ARMADURAS.	KG	80,064.06	2.02	15.574607%	(0.31)	1.71	136,909.54
1233	04.052	ENCOFRADO PLANO PARAMENTOS VERTICALES	M2	77.61	58.08	15.574607%	(9.05)	49.03	3,804.97
1234	04.053	ENCOFRADO PLANO VISTO FORJADOS	M2	354.12	43.90	15.574607%	(6.84)	37.06	13,123.69
1235	04.058	CIMBRA PARA ENCOFRADOS.	M3	5,488.86	18.55	15.574607%	(2.89)	15.66	85,955.55
1236	04.063	IMPERMEABILIZACION DE LOSA DE SUPERFICIE C/IMPRI. ASFÁLTICA	M2	504.06	65.86	15.574607%	(10.26)	55.60	28,025.74
1237	04.071	JUNTA DE DILATACION EN SOLERAS Y LOSAS	M	23.75	25.55	15.574607%	(3.98)	21.57	512.29
1238	04.099	FORMACION DE PENDIENTES DE HORMIGON CON MORTERO DE CEMENTO	M3	30.43	164.26	15.574607%	(25.58)	138.68	4,220.09
1239									28,086.42
1240	02.003	EXCAV. VACIADO PANTALLAS CIELO ABIERTO	M3	48.00	3.82	15.574607%	(0.59)	3.23	155.04
1241	02.013	RELLENO ENTRE PANTALLAS MATERIAL DE PRESTAMOS	M3	32.00	8.48	15.574607%	(1.32)	7.16	229.12
1242	02.022.A	CARGA, TRANSPORTE Y DESCARGA A VERTEDERO DE EXCEDENTES DE EXCAVACION Y DEMOLICIONES	M3-KM	336.00	0.74	15.574607%	(0.12)	0.62	208.32
1243	02.023.A	CANON DE DEPOSITO DE EXCEDENTES DE EXCAVACION Y DEMOLICIONES	M3	48.00	1.43	15.574607%	(0.22)	1.21	58.08
1244	04.022	HORMIGON EN MASA f <sub>c</sub> = 15 MPa TMÁX= 40 MM, NIVEL Y LIMPIEZA	M3	2.56	140.32	15.574607%	(21.85)	118.47	303.25
1245	04.031	HORMIGON PARA ARMAR f <sub>c</sub> = 30 MPa EN LOSAS Y VIGAS	M3	16.00	173.97	15.574607%	(27.10)	146.87	2,347.52
1246	04.036	ACERO A36-05 (GRADO 36) COLOCADO.	KG	3,111.40	3.95	15.574607%	(0.62)	3.33	10,360.96
1247	04.038	ACERO A42 EN ARMADURAS.	KG	3,239.09	2.02	15.574607%	(0.31)	1.71	5,538.86
1248	04.052	ENCOFRADO PLANO PARAMENTOS VERTICALES	M2	8.00	58.08	15.574607%	(9.05)	49.03	403.25
1249	04.053	ENCOFRADO PLANO VISTO FORJADOS	M2	18.00	43.90	15.574607%	(6.84)	37.06	681.14
1250	04.058	CIMBRA PARA ENCOFRADOS.	M3	279.00	18.55	15.574607%	(2.89)	15.66	4,351.20
1251	04.063	IMPERMEABILIZACION DE LOSA DE SUPERFICIE C/IMPRI. ASFÁLTICA	M2	52.00	65.86	15.574607%	(10.26)	55.60	2,901.20
1252	04.071	JUNTA DE DILATACION EN SOLERAS Y LOSAS	M	8.00	25.55	15.574607%	(3.98)	21.57	172.50



FECHA BASE DE PRECIOS: 07 DE JUNIO DE 2014

TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

No.	Código del Rubro	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (%)	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)	PRECIO UNITARIO NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL (US\$)	PRECIO TOTAL NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)
1253	04.099	FORMACION DE PENDIENTES DE HORMIGON CON MORTERO DE CEMENTO	M3	2.24	164.26	15.574607%	(25.58)	138.68	310.64
1254		EXCAVACION VACIADO ENTRE PANTALLAS	M3	2,408.02	5.32	15.574607%	(0.03)	4.49	135,926.07
1255	02.004	CARGA, TRANSPORTE Y DESCARGA A VERTEDERO DE EXCEDENTES DE EXCAVACION Y DEMOLICIONES	M3-KM	16,856.11	0.74	15.574607%	(0.12)	0.62	10,450.79
1256	02.022.A	CANON DE DEPOSITO DE EXCEDENTES DE EXCAVACION Y DEMOLICIONES	M3	2,408.02	1.43	15.574607%	(0.22)	1.21	2,913.70
1257	02.023.A	HORMIGON PARA ARMAR f <sub>c</sub> = 30 MPa EN LOSAS Y VIGAS	M3	176.12	173.97	15.574607%	(27.10)	146.87	25,866.74
1258	04.031	ACERO A42 EN ARMADURAS	KG	32,410.23	2.02	15.574607%	(0.31)	1.71	55,421.49
1259	04.038	ENCOFRADO PLANO PARAMENTOS VERTICALES	M2	44.00	58.08	15.574607%	(9.05)	49.03	2,157.32
1260	04.052	ANCLAJE PARA BARRA CORRUGADA D=20 MM	UD	596.00	56.25	15.574607%	(0.76)	47.49	28,304.04
1261	04.084.2	EXCAVACION VACIADO ENTRE PANTALLAS	M3	3,881.62	5.32	15.574607%	(0.03)	4.49	264,865.51
1262	02.004	CARGA, TRANSPORTE Y DESCARGA A VERTEDERO DE EXCEDENTES DE EXCAVACION Y DEMOLICIONES	M3-KM	27,171.31	0.74	15.574607%	(0.12)	0.62	16,846.21
1263	02.022.A	CANON DE DEPOSITO DE EXCEDENTES DE EXCAVACION Y DEMOLICIONES	M3	3,881.62	1.43	15.574607%	(0.22)	1.21	4,696.76
1264	02.023.A	ROZA PERIMETRAL EN PANTALLAS	M	68.45	38.04	15.574607%	(6.05)	32.79	2,244.48
1265	04.001	REGULARIZACION Y LIMPIEZA DE PARAMENTOS EN PANTALLAS	M2	75.30	5.79	15.574607%	(0.90)	4.89	368.19
1266	04.005	HORMIGON EN MASA f <sub>c</sub> = 15 MPa TMÁX= 40 MM, NIVEL Y LIMPIEZA	M3	686.68	140.32	15.574607%	(21.85)	118.47	81,350.39
1267	04.022	HORMIGON PARA ARMAR f <sub>c</sub> = 30 MPa EN LOSAS Y VIGAS	M3	362.98	173.97	15.574607%	(27.10)	146.87	53,310.73
1268	04.031	ACERO A42 EN ARMADURAS	KG	38,784.31	2.02	15.574607%	(0.31)	1.71	66,321.16
1269	04.038	JUNTA DE DILATACION EN SOLERAS Y LOSAS	M	20.60	25.55	15.574607%	(3.98)	21.57	444.34
1270	04.7071	SELLADO DE JUNTAS CON SELLA-JUNTAS TIPO CAUCHIO PLUS O SIMILAR.	M	136.90	26.28	15.574607%	(4.09)	22.19	3,037.81
1271	04.072	ANCLAJE PARA BARRA CORRUGADA D=25 MM	UD	343.00	64.98	15.574607%	(10.12)	54.86	18,816.98
1272	04.084.3	EXCAVACION VACIADO ENTRE PANTALLAS	M3	135.36	5.32	15.574607%	(0.03)	4.49	9,680.06
1273	02.004	CARGA, TRANSPORTE Y DESCARGA A VERTEDERO DE EXCEDENTES DE EXCAVACION Y DEMOLICIONES	M3-KM	947.52	0.74	15.574607%	(0.12)	0.62	607.77
1274	02.022.A	CANON DE DEPOSITO DE EXCEDENTES DE EXCAVACION Y DEMOLICIONES	M3	135.36	1.43	15.574607%	(0.22)	1.21	163.79
1275	02.023.A	HORMIGON EN MASA f <sub>c</sub> = 15 MPa TMÁX= 40 MM, NIVEL Y LIMPIEZA	M3	1.80	140.32	15.574607%	(21.05)	118.47	213.25
1276	04.031	HORMIGON PARA ARMAR f <sub>c</sub> = 30 MPa EN LOSAS Y VIGAS	M3	9.00	173.97	15.574607%	(27.10)	146.87	1,321.83
1277	04.038	ACERO A42 EN ARMADURAS	KG	1,548.20	2.02	15.574607%	(0.31)	1.71	2,647.42
1278	04.062	LAMINA DE GEOTEXTIL DE PROTECCION DE 300 GR/M2	M2	35.00	4.15	15.574607%	(0.65)	3.50	122.50
1279	04.073	JUNTA DE DILATACION "WATER-STOP"	M	12.00	21.40	15.574607%	(3.33)	18.07	216.84
1280	04.084.2	ANCLAJE PARA BARRA CORRUGADA D=20 MM	UD	80.00	56.25	15.574607%	(0.76)	47.49	3,799.20
1281	04.036	ACERO A36-05 (GRADO 36) COLOCADO.	KG	4,666.64	3.95	15.574607%	(0.62)	3.33	19,244.13
1282	04.084.2	ANCLAJE PARA BARRA CORRUGADA D=20 MM	UD	78.00	56.25	15.574607%	(0.76)	47.49	15,539.91
1283	11.A035	PANTALLA DE MORTERO DE CEMENTO e=0.60 M	M2	940.16	445.57	15.574607%	(69.40)	376.17	367,900.36
1284	11.A033	POZO DE BOMBEO	M	36.10	467.24	15.574607%	(72.77)	394.47	353,659.99
1285									14,240.37

TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

FECHA BASE DE PRECIOS: 07 DE JUNIO DE 2014

No.	Código del Rubro	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (%)	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)	PRECIO UNITARIO NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL (US\$)	PRECIO TOTAL NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)
1290									620,523.86
1291	01.006	DEMOLICION DE FIRME ASFALTICO DE CUALQUIER ESPESOR	M2	370.00	8.37	15.574607%	(1.30)	7.07	2,615.90
1292	01.030	FRESADO DE FIRME ASFALTICO Y CAPA DE RODADURA DE AGLOMERADO ASFALTICO	M3	55.50	111.47	15.574607%	(17.36)	94.11	5,223.11
1293	12.001	REPOSICION DE FIRME DE CALZADA, CON BASE DE HORMIGON FC = 15 MPa	M2	370.00	107.09	15.574607%	(16.68)	90.41	33,451.70
1294	11.013	PERFORACION ESTERIL PARA JET GROUTING TIPO 2 Y 3.	M	1,593.03	49.23	15.574607%	(7.67)	41.56	66,206.33
1295	11.015	FORMACION DE COLUMNA DE JET GROUTING CON CUALQUIER INCLINACION (TIPO 2)	M	1,666.35	306.21	15.574607%	(47.69)	258.52	430,784.80
1296	11.016	FORMACION DE COLUMNA DE JET GROUTING CON CUALQUIER INCLINACION (TIPO 3)	M	209.00	399.03	15.574607%	(62.15)	336.88	70,407.92
1297	11.A033	POZO DE BOMBEO	M	30.00	467.24	15.574607%	(72.77)	394.47	11,834.10
1298									5,798,936.86
1299									2,261,430.38
1300	02.006	EXCAVACION EN ZANJA, A CIELO ABIERTO	M3	12,125.08	9.42	15.574607%	(1.47)	7.95	96,394.39
1301	02.014	RELLENO LOCALIZADO CON ARENA DE RIO	M3	109.78	24.68	15.574607%	(3.84)	20.84	2,287.82
1302	02.020	RELLENO ENTRE PANTALLAS CON MATERIAL PROC. DE LA PROPIA EXCAV.	M3	9,741.57	6.00	15.574607%	(0.93)	5.07	49,389.76
1303	02.022A	CARGA, TRANSPORTE Y DESCARGA A VERTEDERO DE EXCEDENTES DE EXCAVACION Y DEMOLICIONES	M3-KM	9,193.94	0.74	15.574607%	(0.12)	0.62	5,700.24
1304	01.002	DEMOLICION DE ACERA	M2	1,190.51	8.72	15.574607%	(1.36)	7.36	8,762.15
1305	01.006	FRESADO DE FIRME ASFALTICO DE CUALQUIER ESPESOR	M2	775.05	8.37	15.574607%	(1.30)	7.07	5,479.60
1306	01.030	FRESADO DE FIRME ASFALTICO Y CAPA DE RODADURA DE AGLOMERADO ASFALTICO	M3	116.26	111.47	15.574607%	(17.36)	94.11	10,940.99
1307	01.001	DEMOLICION OBRAS FABRICA DE HORMIGON SUBTERRANEAS	M3	486.22	117.30	15.574607%	(18.27)	99.03	48,150.37
1308	08.052	REPARACION CONEXION DOMICILIARIA 3/4" AGUA POTABLE	M	586.64	28.19	15.574607%	(4.39)	23.80	13,962.03
1309	07.P1260	TUB. SANEAM. SH4 PVC D250 E=6.2 T.P.P. /EXCAV. Y RELLENO	M	136.12	130.41	15.574607%	(20.31)	110.10	14,986.81
1310	07.P1261	TUB. SANEAM. SH4 PVC D315 E=7.7 T.P.P. /EXCAV. Y RELLENO	M	217.31	147.17	15.574607%	(22.92)	124.25	27,000.77
1311	07.P1262	TUB. SANEAM. SH4 PVC D400 E=9.8 T.P.P. /EXCAV. Y RELLENO	M	415.95	205.30	15.574607%	(31.97)	173.33	72,096.61
1312	07.P1263	TUB. SANEAM. SH4 PVC D500 E=12.3 T.P.P. /EXCAV. Y RELLENO	M	140.15	230.73	15.574607%	(35.94)	194.79	27,299.82
1313	07.P1264	TUB. SANEAM. SH4 PVC D600 E=14.8 T.P.P. /EXCAV. Y RELLENO	M	233.53	278.42	15.574607%	(43.36)	235.06	54,893.56
1314	07.P1265	TUB. SANEAM. SH4 PVC D800 E=19.8 T.P.P. /EXCAV. Y RELLENO	M	55.82	378.26	15.574607%	(50.91)	319.35	17,826.12
1315	07.C265	TUB. SANEAM. SH4 PVC D900 E=19.8 T.P.P. /EXCAV. Y RELLENO	M	96.60	358.23	15.574607%	(55.79)	302.44	29,215.70
1316	08.008	TUBERIA DE HORMIGON ARMADO DE 1000 MM DE DIAMETRO	M	104.81	292.26	15.574607%	(45.52)	246.74	25,860.82
1317	08.C51	REPARACION CONEXION DOMICILIARIA 1/2" AGUA POTABLE	M	11.00	17.27	15.574607%	(2.69)	14.58	160.38
1318	02.008	EXCAVACION POZOS Y CIMIENTOS	M3	540.72	35.06	15.574607%	(5.46)	29.60	16,005.31
1319	02.012	RELLENO EN ZANJAS, CIMENTACIONES Y POZOS	M3	1,588.99	9.80	15.574607%	(1.53)	8.27	13,140.95
1320	04.022	HORMIGON EN MASA fc = 15 MPa TMÁX= 40 MM, NIVEL Y LIMPIEZA	M3	57.07	140.32	15.574607%	(21.85)	111.47	6,361.08
1321	04.029	HORM. ARMADO fc = 25 MPa REVEST. POZOS	M3	1,182.11	216.22	15.574607%	(33.68)	142.54	171,336.66
1322	04.057	ENCOFRADO ORDINARIO PARA REVESTIMIENTO DE POZOS	M2	26,321.63	54.96	15.574607%	(8.56)	49.78	1,313,366.66
1323	04.038	ACERO A42 EN ARMADURAS.	KG	57,908.06	2.02	15.574607%	(0.31)	1.78	102,472.80
1324	08.C53	LIMPIEZA DE SUMIDEROS (A MANO)	UD	667.00	18.16	15.574607%	(2.83)	15.33	10,228.01
1325	08.047	TAPA DE REGISTRO DE FUNDICION DUCTIL DE 600 MM DE LUZ LIBRE	UD	48.00	279.90	15.574607%	(43.59)	156.35	7,520.88
1326	12.C30	ASFALTO MC-250 PARA IMPRIMACION	L	968.81	0.89	15.574607%	(0.14)	0.75	727.71
1327	12.C31	CAPA DE RODADURA DE HORMIGON ASFALTICO	M3	141.10	141.10	15.574607%	(21.98)	109.12	15,381.80
1328	12.C29	BASE CLASE 2	M3	155.01	41.54	15.574607%	(6.47)	35.07	5,436.20



FECHA BASE DE PRECIOS: 07 DE JUNIO DE 2014

No.	Código del Rubro	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (%)	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)	PRECIO UNITARIO NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL (US\$)	PRECIO TOTAL NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)
1329	07.046	BORDILLO CON PIEZAS DE GRANITO GRIS DE 17X24 CM DE SECCION.	M	178.58	42.21	15.574607%	(6.57)	35.64	6,364.59
1330	12.010	REPOSICION FIRME EN ACERAS CON ADQUIN DE COLOR ROJO DE 20 X 10	M2	1,190.51	77.32	15.574607%	(12.04)	65.28	77,716.49
1331	07.P1266A	TUB. SANEAM. S/N4 PVC D450 E-9.8 T.P.P. /EXCAV. Y RELLENO	M	128.00	182.17	15.574607%	(26.37)	153.80	19,686.40
1332	07.C298	TUB. SANEAM. S/N4 PVC D1200 /EXCAV. Y RELLENO	M	71.00	602.84	15.574607%	(93.89)	508.95	36,135.45
1333	08.025	LEVANTAMIENTO Y RETIRADA DE CONDUCCION DE AGUA POTABLE 300 mm <D-800 mm	M	112.00	88.00	15.574607%	(13.71)	74.29	8,320.48
1334	01.004	DEMOLICION DE OBRAS DE HORMIGON	M3	84.00	33.14	15.574607%	(5.16)	27.98	2,350.32
1335									211,163.50
1336	01.006	DEMOLICION DE FIRME ASFALTICO DE CUALQUIER ESPESOR	M2	201.30	8.37	15.574607%	(1.30)	7.07	1,423.19
1337	01.030	FRESADO DE FIRME ASFALTICO Y CAYA DE RODADURA DE AGLOMERADO ASFALTICO	M3	30.20	111.47	15.574607%	(17.36)	94.11	2,841.65
1338	02.006	EXCAVACION EN ZANJA, A CIELO ABIERTO	M3	1,130.80	9.42	15.574607%	(1.47)	7.95	8,989.86
1339	02.014	RELLENO LOCALIZADO CON ARENA DE RIO	M3	5.96	24.68	15.574607%	(3.84)	20.84	124.21
1340	02.020	RELLENO ENTRE PANTALLAS CON MATERIAL PROC. DE LA PROPIA EXCAV.	M3	935.01	6.00	15.574607%	(0.93)	5.07	4,740.50
1341	02.022A	CARGA, TRANSPORTE Y DESCARGA A VERTEDERO DE EXCEDENTES DE EXCAVACION Y DEMOLICIONES	M3-KM	1,280.65	0.74	15.574607%	(0.12)	0.62	794.00
1342	12.C30	ASFALTO MC-250 PARA IMPRIMACION	L	587.63	0.89	15.574607%	(0.14)	0.75	440.72
1343	12.C31	CAPA DE RODADURA DE HORMIGON ASFALTICO	M3	47.01	141.10	15.574607%	(21.90)	119.12	5,599.83
1344	12.C29	BASE CLASE 2	M3	17.02	41.54	15.574607%	(6.47)	35.07	596.89
1345	01.010	DEMOLICION DE BORDILLOS	M	186.35	6.15	15.574607%	(0.96)	5.19	967.16
1346	01.002	DEMOLICION DE ACERA	M2	523.18	8.72	15.574607%	(1.36)	7.36	3,850.60
1347	12.001	REPOSICION DE FIRME DE CALZADA, CON BASE DE HORMIGON FC = 15 MPa	M2	582.07	107.09	15.574607%	(16.80)	90.41	52,624.95
1348	07.PA442	BORDILLO INTERIOR DE HORMIGON PREFABRICADO	M	186.35	55.39	15.574607%	(0.63)	46.76	8,713.73
1349	08.023	LEVANTAMIENTO Y RETIRADA DE CONDUCCION DE AGUA POTABLE D<150 mm	M	889.94	17.20	15.574607%	(2.68)	14.52	12,907.41
1350	07.C260	TUB. PVC F=110 1.25 MPA U/E. /EXCAV. Y RELLENO	M	151.27	22.94	15.574607%	(3.57)	19.37	2,930.10
1351	07.C264	TUB. PVC F=160 1.25 MPA U/E. /EXCAV. Y RELLENO	M	465.36	26.14	15.574607%	(4.07)	22.07	10,270.50
1352	07.C266	TUB. PVC F=200 1.25 MPA U/E. /EXCAV. Y RELLENO	M	308.28	67.66	15.574607%	(10.54)	57.12	17,608.95
1353	07.C267	TUB. ACERO F=30" 1.25 MPA /EXCAV. Y RELLENO	M	69.51	818.77	15.574607%	(127.52)	691.25	48,048.79
1354	07.C262	CODO DE ACERO 4" > 45°	UD	10.00	120.57	15.574607%	(10.70)	101.79	1,017.90
1355	07.C268	CODO DE ACERO 6" > 45°	UD	9.00	180.73	15.574607%	(20.15)	152.58	1,373.22
1356	07.C269	CODO DE ACERO 8" < 45°	UD	6.00	180.73	15.574607%	(20.15)	152.58	915.48
1357	07.C270	CODO DE ACERO 8" < 45°	UD	7.00	229.46	15.574607%	(35.74)	193.72	1,356.04
1358	07.C271	CODO DE ACERO 8" > 45°	UD	4.00	66.96	15.574607%	(10.13)	56.53	226.12
1359	07.C272	TER DE ACERO 6"	UD	1.00	176.33	15.574607%	(27.46)	148.87	148.87
1360	07.C273	TEE DE ACERO 8"X4"	UD	2.00	175.96	15.574607%	(27.41)	148.55	297.10
1361	07.C274	TEE DE ACERO 30"X8"	UD	1.00	563.15	15.574607%	(87.71)	475.44	475.44
1362	07.228	TUBO ACERO DIN 2440 GALV. 4"	M	35.70	60.24	15.574607%	(9.38)	50.86	1,815.70
1363	07.C278	TUB. ACERO F=26" 1.25 MPA /EXCAV. Y RELLENO	M	32.30	437.83	15.574607%	(68.19)	369.64	11,939.37
1364	07.C295	CODO PVC 90° DIAMETRO 110 MM	UD	8.00	43.49	15.574607%	(6.77)	36.72	293.76
1365	07.C283	CODO DE ACERO 26" > 45°	UD	4.00	704.85	15.574607%	(109.78)	595.07	2,380.28
1366	08.025	LEVANTAMIENTO Y RETIRADA DE CONDUCCION DE AGUA POTABLE 300 mm <D-800 mm	M	14.00	88.00	15.574607%	(13.71)	74.29	1,040.06

FECHA BASE DE PRECIOS: 07 DE JUNIO DE 2014

TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

No.	Código del Rubro	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (%)	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)	PRECIO UNITARIO NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL (US\$)	PRECIO TOTAL NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)
1367	02.012	RELLENO EN ZANJAS, CIMENTACIONES Y POZOS	M3	178.31	9.80	15.574607%	(1.53)	8.27	1,474.62
1368	12.008	REPOSICIÓN FIRME EN ACERAS BALDOSAS DE CEMENTO	M2	57.32	60.68	15.574607%	(9.45)	51.23	2,936.50
1369									783,684.72
1370	09.029	COLUMNA O BACULO CON LUMINARIAS PARA EL ALUMBRADO	UD	16.00	5,803.86	15.574607%	(903.93)	4,899.93	78,398.88
1371	08.A56	DESMONTAJE, RETIRADA, TRANS Y ALMAC. DE TRANSFORMADOR TRIFÁSICO	UD	3.00	362.49	15.574607%	(56.46)	306.03	918.09
1372	08.A122	DESMONTAJE Y RETIRADA DE RED ELÉCTRICA AÉREA	M	1,260.00	411.04	15.574607%	(64.02)	347.02	437,245.20
1373	08.K120	REPOSICIÓN CABLE AÉREO MEDIA TENSIÓN	M	1,260.00	248.34	15.574607%	(38.68)	209.66	264,171.60
1374	08.A57	TORRE DE TRANSFORMACIÓN	UD	3.00	1,165.11	15.574607%	(181.46)	983.65	2,950.95
1375									195,333.60
1376	08.K122	DESMONTAJE Y RETIRADA DE CABLES DE TELECOMUNICACIONES AÉREAS	M	660.00	276.44	15.574607%	(43.05)	233.39	154,037.40
1377	08.K123	REPOSICIÓN DE LÍNEA DE TELECOMUNICACIONES AÉREA	M	660.00	74.11	15.574607%	(11.54)	62.57	41,296.20
1378									134,570.10
1379	08.K122	DESMONTAJE Y RETIRADA DE CABLES DE TELECOMUNICACIONES AÉREAS	M	210.00	276.44	15.574607%	(43.05)	233.39	49,011.90
1380	08.K117	CANALIZACIÓN DE TELECOMUNICACIONES FIBRA ÓPTICA	M	210.00	482.58	15.574607%	(75.16)	407.42	85,558.20
1381									2,952.80
1382	08.090	REPOSICIÓN DE LÍNEA ELÉCTRICA SUBTERRANEA PARA SEMAFORIZACION	M	60.00	20.78	15.574607%	(3.24)	17.54	1,052.40
1383	08.091	DESMONTAJE DE COLUMNA SEMAFORICA	UD	4.00	250.97	15.574607%	(39.09)	211.88	847.52
1384	08.092	MONTAJE DE COLUMNA SEMAFORICA	UD	4.00	311.78	15.574607%	(48.56)	263.22	1,052.88
1385									2,209,801.76
1386	SOT.1	PARTIDA ALZADA DE ABONO INTEGRAL SOTERRAMIENTO SUBTRAMO P.K.10+140.78 A P.K.11+007.65	PA	1.00	2,617,461.04	15.574607%	(407,659.28)	2,209,801.76	2,209,801.76
1387									576,964.09
1388	01.006	DEMOLICIÓN DE FIRME ASFALTICO DE CUALQUIER ESPESOR	M2	6,384.00	8.37	15.574607%	(1.30)	7.07	45,134.88
1389	01.030	RESADO DE FIRME ASFALTICO Y CAPA DE RODADURA DE AGLOMERADO ASFALTICO	M3	957.60	111.47	15.574607%	(17.36)	94.11	90,119.74
1390	01.010	DEMOLICIÓN DE BORDILLOS	M	1,312.50	6.15	15.574607%	(0.96)	5.19	6,811.88
1391	01.002	DEMOLICIÓN DE ACERA	M2	960.75	8.72	15.574607%	(1.36)	7.36	7,071.12
1392	02.022A	CARGA, TRANSPORTE Y DESCARGA A VERTEDERO DE EXCEDENTES DE EXCAVACION Y DEMOLICIONES	M3-KM	10,474.61	0.74	15.574607%	(0.12)	0.62	11,454.26
1393	12.C30	ASFALTO MC-250 PARA IMPRIMACIÓN	L	8,512.00	0.89	15.574607%	(0.14)	0.75	6,384.00
1394	12.C31	CAPA DE RODADURA DE BORMIGÓN ASFALTICO	M3	638.40	141.10	15.574607%	(21.98)	119.12	76,046.21
1395	12.C29	BASE CLASE 2	M3	1,659.84	41.54	15.574607%	(6.47)	35.07	58,210.59
1396	02.A23	TERRAPLEN MATERIAL. PROCEDENTE DE PRESTAMO PARA CORONACIÓN	M3	4,085.76	6.74	15.574607%	(1.05)	5.69	23,271.87
1397	02.A26	TRASPORTE DE MATERIAL DE MEJORAMIENTO	M3	5,745.60	10.13	15.574607%	(1.50)	8.63	49,778.24
1398	07.046	BORDILLO CON PIEZAS DE GRANITO GRIS DE 17X24 CM DE SECCION.	M	1,312.50	42.21	15.574607%	(6.57)	35.64	4,777.88
1399	12.010	REPOSICIÓN FIRME EN ACERAS CON ADQUIN DE COLOR ROJO DE 20 X 10	M2	960.75	77.32	15.574607%	(12.04)	65.28	62,717.25
1400	10.087	SUMINISTRO DE TIERRA VEGETAL, INCLUIDA MEJORA ORGANICA	M3	756.00	31.10	15.574607%	(4.84)	26.26	19,852.36
1401	10.054	CESPED SEMILLADO	M2	630.00	4.66	15.574607%	(0.73)	4.93	2,480.40
1402	09.008	MARCA VIAL REFLEXIVA DE 10 CM. DE ANCHO.	M	524.13	2.15	15.574607%	(0.33)	1.82	953.92
1403	09.009	MARCA VIAL REFLEXIVA DE 15 CM. DE ANCHO.	M	1,677.23	5.90	15.574607%	(0.92)	4.98	8,352.61



*[Handwritten signature]*

Los Precios Unitarios Y Totales NO Incluyen el IVA

FECHA BASE DE PRECIOS: 07 DE JUNIO DE 2014

TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

No.	Código del Rubro	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (%)	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)	PRECIO UNITARIO NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL (US\$)	PRECIO TOTAL NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)
1404	09.007	MARCA VIAL REFLEXIVA CON PINTURA EN DOS COMPONENTES	M2	239.95	40.36	15.574607%	(6.29)	34.07	8,175.10
1405	09.029	COLUJUNA O BACULO CON LUMINARIAS PARA EL ALUMBRADO	UD	6.00	5,803.96	15.574607%	(903.93)	4,899.93	29,399.58
1406	12.041	CASETA	UD	1.00	6,395.87	15.574607%	(996.13)	5,399.74	5,399.74
1407	04.A114	MÓDULO CERRAMIENTO 1.80X2.50 M	UD	39.00	551.39	15.574607%	(85.88)	465.51	18,154.89
1408	07.166	PAPELERA FABRICADA CON PERFILES DE ALUMINIO DE TIPO THECNAL	UD	2.00	650.87	15.574607%	(101.37)	549.50	1,099.00
1409									112,256.01
1410	01.006	DEMOLICION DE FIRME ASFALTICO DE CUALQUIER ESPESOR	M2	64.50	8.37	15.574607%	(1.30)	7.07	456.02
1411	01.030	FRESADO DE FIRME ASFALTICO Y CAPA DE RODADURA DE AGLOMERADO ASFALTICO	M3	9.68	111.47	15.574607%	(17.36)	94.11	910.51
1412	01.004	DEMOLICION DE OBRAS DE HORMIGON	M3	43.00	33.14	15.574607%	(5.16)	27.98	1,203.14
1413	02.009	EXCAVACION EN DESMONTE O VACIADO, POR MEDIOS MECANICOS DE SUELO	M3	322.48	3.71	15.574607%	(0.58)	3.13	1,009.36
1414	02.022.A	CARGA, TRANSPORTE Y DESCARGA A VERTEDERO DE EXCEDENTES DE EXCAVACION Y DEMOLICIONES	M3-KM	3,009.86	0.74	15.574607%	(0.12)	0.62	1,866.11
1415	12.C29	BASE CLASE 2	M3	382.20	41.54	15.574607%	(6.47)	35.07	13,403.75
1416	12.C30	ASFALTO MC-250 PARA IMPRIMACION	L	1,194.38	0.89	15.574607%	(0.14)	0.75	895.79
1417	12.C31	CAPA DE RODADURA DE HORMIGON ASFALTICO	M3	47.78	141.10	15.574607%	(21.90)	119.12	5,691.55
1418	12.C25	SEÑAL RECTANGULAR PREVENTIVA DE 75 X 75 CM, REFLEXIVA	UD	10.00	291.95	15.574607%	(45.47)	246.48	2,464.80
1419	12.C32	SEÑAL RECTANGULAR REGULATORIAS DE 75 X 75	UD	9.00	235.76	15.574607%	(36.72)	199.04	1,791.36
1420	12.025	SEÑAL RECTANGULAR DE 60 X 90 CM, REFLEXIVA	UD	3.00	330.95	15.574607%	(51.54)	279.41	838.23
1421	09.012	MARCA VIAL NARANJA DE 0.10 M DE ANCHO	M	13,131.94	1.39	15.574607%	(0.22)	1.17	15,364.37
1422	09.011	MARCA VIAL NARANJA DE 0.15 M DE ANCHO	M	868.98	1.90	15.574607%	(0.30)	1.60	1,390.37
1423	09.007	MARCA VIAL REFLEXIVA CON PINTURA EN DOS COMPONENTES	M2	248.08	40.36	15.574607%	(6.29)	34.07	8,452.09
1424	08.093	REPOSICION DE LA INSTALACION DE CONTROL DE NIVEL DE TRAFICO, AFO	UD	40.00	598.96	15.574607%	(93.29)	505.67	20,226.80
1425	08.T087	DESMONTAJE Y RETIRADA DE CANALIZACION	M	150.00	94.82	15.574607%	(14.77)	80.05	12,007.50
1426	09.K49	CANALIZADORES DE TRANSITO, BARRERA DE SEGURIDAD TIPO NEW JERSEY DE COLOR NARANJA	M	138.12	208.26	15.574607%	(32.44)	175.82	24,284.26
1427		EL ESTACIONAMIENTO AL VEHICULO DE P. N. 15-928.35 A P.M. 12-1107.46							29,044,748.61
1428									20,627,006.85
1429									302,947.49
1430									8,147.84
1431	02.004	EXCAVACION VACIADO ENTRE PANTALLAS	M3	677.03	5.32	15.574607%	(0.83)	4.49	3,039.86
1432	02.008	EXCAVACION POZOS Y CIMENTOS	M3	61.88	35.06	15.574607%	(5.46)	29.60	1,831.65
1433	02.022.A	CARGA, TRANSPORTE Y DESCARGA A VERTEDERO DE EXCEDENTES DE EXCAVACION Y DEMOLICIONES	M3-KM	3,842.33	0.74	15.574607%	(0.12)	0.62	2,382.25
1434	02.023.A	CANON DE DEPOSITO DE EXCEDENTES DE EXCAVACION Y DEMOLICIONES	M3	738.91	1.43	15.574607%	(0.22)	1.21	894.08
1435									227,579.83
1436	04.A02	PANTALLA DE 0.60 M DE ANCHO, EXC. CUCHARA Y H. ARMADO (c = 30 MPa	M2	478.62	395.59	15.574607%	(60.05)	325.54	155,809.95
1437	04.052	ENCORRADO PLANO PARAMENTOS VERTICALES	M2	62.85	58.08	15.574607%	(9.05)	49.03	3,081.54
1438	04.033	HORMIGON PARA ARMAR (c = 30 MPa EN ALZADOS	M3	27.84	217.86	15.574607%	(33.93)	183.93	5,120.61
1439	04.005	REGULARIZACION Y LIMPIEZA DE PARAMENTOS EN PANTALLAS	M2	214.48	5.79	15.574607%	(0.90)	4.89	1,048.81
1440	04.039	ACERO A42 EN PANTALLAS	KG	30,434.61	2.01	15.574607%	(0.31)	1.70	51,738.84

TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

FECHA BASE DE PRECIOS: 07 DE JUNIO DE 2014

No.	Código del Rubro	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (%)	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)	PRECIO UNITARIO NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL (US\$)	PRECIO TOTAL NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)
1441	04.059	TRATAMIENTO IMPERMEABILIZACIÓN EN PARAMENTOS VERTICALES	M2	36.45	23.50	15.574607%	(3.66)	19.84	723.17
1442	04.068	INYECCION SELLADO EN JUNTAS DE PANTALLA	M	101.20	104.64	15.574607%	(16.30)	88.34	8.940.01
1443	13.019	TUBO DE ACERO NEGRO DE 2" DE DIAMETRO Y 3 MM DE ESPESOR	M	90.00	14.70	15.574607%	(2.29)	12.41	1.116.90
1444									67.219.82
1445	04.A110	ENCOFRADO DE LOSAS SOBRE EL TERRENO	M2	116.65	49.16	15.574607%	(7.66)	41.50	4.841.14
1446	04.022	HORMIGON EN MASA f <sub>c</sub> = 15 MPa TMÁX= 40 MM, NIVEL Y LIMPIEZA	M3	18.54	140.32	15.574607%	(21.85)	118.47	2.196.20
1447	04.031	HORMIGON PARA ARMAR f <sub>c</sub> = 30 MPa EN LOSAS Y VIGAS	M3	112.02	173.97	15.574607%	(27.10)	146.87	16.452.67
1448	04.038	ACERO A42 EN ARMADURAS	KG	17.862.52	2.02	15.574607%	(0.31)	1.71	30.544.92
1449	04.001	ROZA PERIMETRAL EN PANTALLAS	M	81.20	38.84	15.574607%	(6.05)	32.79	2.662.55
1450	04.T075	CORDÓN SELLANTE DE CAUCHO BENTONITA DE 25 x 25 mm	M	81.20	22.03	15.574607%	(3.43)	18.60	1.510.32
1451	07.382	IMPERMEABILIZACION INSITU CON EPOXI	M2	141.02	69.67	15.574607%	(10.05)	58.82	6.294.80
1452	04.T071	JUNTA DE DILATACION EN SOLERAS Y LOSAS	M	11.60	25.55	15.574607%	(3.98)	21.57	250.21
1453	04.072	SELLADO DE JUNTAS CON SELLA-JUNTAS TIPO CAUCHO PLUS O SIMILAR	M	11.60	26.28	15.574607%	(4.09)	22.19	257.40
1454	04.073	JUNTA DE DILATACION "WATER-STOP"	M	11.60	21.40	15.574607%	(3.33)	18.07	209.61
1455									18.146.411.84
1456									742.574.52
1457	02.004	EXCAVACION VACIADO ENTRE PANTALLAS	M3	75.019.12	5.32	15.574607%	(0.83)	4.49	336.835.85
1458	02.015	GRAVA EN RELLENO DE SOBRE EXCAVACIÓN DE PILAS PILOTE	M3	549.19	42.90	15.574607%	(6.68)	36.22	19.891.84
1459	02.02.A	CARGA, TRANSPORTE Y DESCARGA A VERTEDERO DE EXCEDENTES DE EXCAVACION Y DEMOLICIONES	M3-KM	390.099.42	0.74	15.574607%	(0.12)	0.62	241.861.64
1460	02.023.A	CANON DE DEPÓSITO DE EXCEDENTES DE EXCAVACION Y DEMOLICIONES	M3	75.019.12	1.43	15.574607%	(0.22)	1.21	90.773.14
1461	01.K13	DEMOLICION DE PASARELA PEATONAL	UD	1.00	63.028.49	15.574607%	(9.816.44)	53.212.05	53.212.05
1462									9.176.202.74
1463	04.A04	PANTALLA DE 1,00 M DE ANCHO, EXC. CUCHARA Y H. ARMADO f <sub>c</sub> = 30 MPa	M2	11.025.05	519.20	15.574607%	(80.86)	438.34	4.832.719.10
1464	04.005	REGULARIZACION Y LIMPIEZA DE PARAMENTOS EN PANTALLAS	M2	5.580.24	5.79	15.574607%	(0.90)	4.89	27.287.37
1465	04.013	PILA PILOTE PERFORADO, HORMIGONADO Y CENTRADO DE PILAR	M3	1.952.58	533.98	15.574607%	(83.17)	450.81	880.244.57
1466	04.006	LIMPIEZA DE SUPERFICIE CON CHORREADO DE ARENA EN ACERO DE PILAS	M2	683.10	17.67	15.574607%	(2.75)	14.92	10.191.82
1467	04.052	ENCOFRADO PLANO PARAMENTOS VERTICALES	M2	180.51	58.08	15.574607%	(9.05)	49.03	8.850.55
1468	04.033	HORMIGON PARA ARMAR f <sub>c</sub> = 30 MPa EN ALZADOS	M3	90.26	217.86	15.574607%	(33.93)	183.93	16.600.88
1469	04.038	ACERO A42 EN ARMADURAS	KG	208.792.61	2.02	15.574607%	(0.31)	1.71	343.355.37
1470	04.039	ACERO A42 EN PANTALLAS	KG	1.316.603.27	2.01	15.574607%	(0.31)	1.70	2.238.225.56
1471	04.036	ACERO A36-05 (GRADO 36) COLOCADO.	KG	80.494.25	3.95	15.574607%	(0.62)	3.33	151.981.86
1472	04.068	INYECCION SELLADO EN JUNTAS DE PANTALLA	M	1.743.10	104.64	15.574607%	(16.30)	88.34	38.930.86
1473	13.019	TUBO DE ACERO NEGRO DE 2" DE DIAMETRO Y 3 MM DE ESPESOR	M	3.137.03	14.70	15.574607%	(2.29)	12.41	38.930.86
1474	13.A057	TUBO DE ACERO NEGRO DE 4" DE DIAMETRO Y 3 MM DE ESPESOR	M	931.18	20.39	15.574607%	(3.18)	17.71	14.025.52
1475	04.T040	ARMADURA CORRUGADA POLIESTER REFORZADO C/FIBRA DE VIDRIO (PRFV)	KG	41.223.19	9.82	15.574607%	(1.53)	8.29	340.21
1476									14.025.52
1477	04.022	HORMIGON EN MASA f <sub>c</sub> = 15 MPa TMÁX= 40 MM, NIVEL Y LIMPIEZA	M3	395.79	140.32	15.574607%	(21.85)	118.47	46.889.24
1478	04.031	HORMIGON PARA ARMAR f <sub>c</sub> = 30 MPa EN LOSAS Y VIGAS	M3	6.001.78	173.97	15.574607%	(27.10)	146.87	881.481.89
1479	04.038	ACERO A42 EN ARMADURAS	KG	1.106.173.45	2.02	15.574607%	(0.31)	1.71	1.891.586.80



Los Precios Unitarios Y Totales NO Incluyen el IVA

Tabla de Descripción de Rubros, Unidades, Cantidades y Precios

Fecha Base de Precios: 07 de Junio de 2014

No.	Código del Rubro	Descripción del Rubro	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Descuento Especial Concedido (%)	Descuento Especial Concedido (US\$)	Precio Unitario Neto del Descuento Especial Concedido (US\$)	Precio Total Neto del Descuento Especial Concedido (US\$)
1480	04.001	ROZA PERIMETRAL EN PANTALLAS	M	436.00	38.84	15.574607%	(6.05)	32.79	14,296.44
1481	04.005	CORDÓN SELLANTE DE CAUCHO BENTONITA DE 25 x 25 mm	M	872.00	22.03	15.574607%	(3.43)	18.60	16,219.20
1482	04.036	ACERO A36-05 (GRADO 36) COLOCADO.	M	42,569.00	3.95	15.574607%	(0.62)	3.33	141,754.77
1483									452,771.76
1484	07.004	FABRICA DE 1 PIE LADRILLO MACIZO	M2	1,731.45	135.11	15.574607%	(21.04)	114.07	197,506.50
1485	04.032	HORMIGÓN PARA ARMAR f <sub>c</sub> = 30 MPa EN FORJADOS	M3	46.50	217.70	15.574607%	(33.91)	183.79	8,546.24
1486	04.031	HORMIGÓN PARA ARMAR f <sub>c</sub> = 30 MPa EN LOSAS Y VIGAS	M3	26.51	173.97	15.574607%	(27.10)	146.87	3,893.41
1487	04.033	HORMIGÓN PARA ARMAR f <sub>c</sub> = 30 MPa EN ALZADOS	M3	12.20	217.86	15.574607%	(33.93)	183.93	2,243.58
1488	04.038	ACERO A42 EN ARMADURAS.	KG	19,197.17	2.02	15.574607%	(0.31)	1.71	32,827.16
1489	04.049	FORIADO UNIDIRECCIONAL 20x6 CM. CARGA MÁX. 10 KN/M2.	M2	2,280.41	87.53	15.574607%	(11.63)	73.90	168,522.23
1490	04.052	ENCOFRADO PLANO PARAMENTOS VERTICALES	M2	181.26	58.08	15.574607%	(9.05)	49.03	8,887.18
1491	04.053	ENCOFRADO PLANO VISTO FORJADOS	M2	129.83	43.90	15.574607%	(6.81)	37.06	4,811.35
1492	04.055	ENCOFRADO VIGAS	M2	372.00	70.58	15.574607%	(10.99)	59.59	22,167.48
1493	04.036	ACERO A36-05 (GRADO 36) COLOCADO.	KG	1,011.00	3.95	15.574607%	(0.62)	3.33	3,366.63
1494									1,231,329.16
1495	04.110	ENCOFRADO DE LOSAS SOBRE EL TERRENO	M2	3,813.63	49.16	15.574607%	(7.66)	41.50	156,265.65
1496	04.053	ENCOFRADO PLANO VISTO FORJADOS	M2	695.30	43.90	15.574607%	(6.81)	37.06	25,767.67
1497	04.031	HORMIGÓN PARA ARMAR f <sub>c</sub> = 30 MPa EN LOSAS Y VIGAS	M3	2,036.20	173.97	15.574607%	(27.10)	146.87	299,056.69
1498	04.038	ACERO A42 EN ARMADURAS.	KG	424,241.55	2.02	15.574607%	(0.31)	1.71	725,453.05
1499	04.071	UNTA DE DILATACION EN SOLERAS Y LOSAS	M	17.62	25.55	15.574607%	(3.98)	21.57	380.06
1500	04.001	ROZA PERIMETRAL EN PANTALLAS	M	436.00	38.84	15.574607%	(6.05)	32.79	14,296.44
1501	04.075	CORDÓN SELLANTE DE CAUCHO BENTONITA DE 25 x 25 mm	M	436.00	22.03	15.574607%	(3.43)	18.60	8,109.60
1502									3,551,336.33
1503	04.110	ENCOFRADO DE LOSAS SOBRE EL TERRENO	M2	3,893.51	49.16	15.574607%	(7.66)	41.50	161,580.67
1504	04.055	ENCOFRADO VIGAS	M2	721.05	70.58	15.574607%	(10.99)	59.59	42,967.07
1505	04.031	HORMIGÓN PARA ARMAR f <sub>c</sub> = 30 MPa EN LOSAS Y VIGAS	M3	5,600.17	173.97	15.574607%	(27.10)	146.87	822,496.38
1506	04.038	ACERO A42 EN ARMADURAS.	KG	1,281,436.19	2.02	15.574607%	(0.31)	1.71	2,191,255.88
1507	04.112	MANGUITOS EMPALME ARMADURAS DIAM. 32	UD	2,030.00	37.11	15.574607%	(5.70)	31.33	63,599.90
1508	07.382	IMPERMEABILIZACION INSITU CON EPOXI	M2	4,307.82	69.67	15.574607%	(10.85)	58.82	253,385.97
1509	04.071	UNTA DE DILATACION EN SOLERAS Y LOSAS	M	17.62	25.55	15.574607%	(3.98)	21.57	380.06
1510	04.072	SELLADO DE JUNTAS CON SELLA-JUNTAS TIPO CAUCHO PLUS O SIMILAR.	M	17.62	26.28	15.574607%	(4.09)	22.19	390.99
1511	04.073	UNTA DE DILATACION "WATER-STOP"	M	17.62	21.40	15.574607%	(3.33)	18.07	318.39
1512	04.036	ACERO A36-05 (GRADO 36) COLOCADO.	KG	4,492.80	3.95	15.574607%	(0.62)	3.33	14,961.02
1513									177,848.79
1514									79,430.71
1515	04.031	HORMIGÓN PARA ARMAR f <sub>c</sub> = 30 MPa EN LOSAS Y VIGAS	M3	64.73	173.97	15.574607%	(27.10)	146.87	9,507.39
1516	04.033	HORMIGÓN PARA ARMAR f <sub>c</sub> = 30 MPa EN ALZADOS	M3	41.19	217.86	15.574607%	(33.93)	183.93	7,575.67
1517	04.038	ACERO A42 EN ARMADURAS.	KG	18,618.18	2.02	15.574607%	(0.31)	1.71	31,837.08
1518	04.052	ENCOFRADO PLANO PARAMENTOS VERTICALES	M2	411.88	58.08	15.574607%	(9.05)	49.03	20,194.40
1519	04.053	ENCOFRADO PLANO VISTO FORJADOS	M2	278.36	43.90	15.574607%	(6.81)	37.06	10,316.17
1520									98,418.08
1521									2,237.38



FECHA BASE DE PRECIOS: 07 DE JUNIO DE 2014

AB: María Augusta Peña Vique

NOTARIA 36

QUITO - ECUADOR

BOGOTÁ, SEPTIEMBRE 12 DE 2014

SEXTA 'SIN'

TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

No.	Código del Rubro	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (%)	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)	PRECIO UNITARIO NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL (US\$)	PRECIO TOTAL NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)
1522	02.004	EXCAVACION VACIADO ENTRE PANTALLAS	M3	190.74	5.32	15.574607%	(0.83)	4.49	856.44
1523	02.008	EXCAVACION POZOS Y CIMIENTOS	M3	15.73	35.06	15.574607%	(5.46)	29.60	465.46
1524	02.022.A	CARGA, TRANSPORTE Y DESCARGA A VERTEDERO DE EXCEDENTES DE EXCAVACION Y DEMOLICIONES	M3-KM	1.073.63	0.74	15.574607%	(0.12)	0.62	665.65
1525	02.023.A	CANON DE DEPOSITO DE EXCEDENTES DE EXCAVACION Y DEMOLICIONES	M3	206.47	1.43	15.574607%	(0.22)	1.21	249.83
1526									71,832.32
1527	04.A02	PANTALLA DE 0,60 M DE ANCHO, EXC. CUCHARA Y II. ARMADO $f_c = 30$ MPa	M2	157.10	385.59	15.574607%	(60.05)	325.54	51,142.33
1528	04.052	ENCOFRADO PLANO PARAMENTOS VERTICALES	M2	21.73	58.08	15.574607%	(9.05)	49.03	1,065.23
1529	04.033	HORMIGON PARA ARMAR $f_c = 30$ MPa EN ALZADOS	M3	9.58	217.86	15.574607%	(33.93)	183.93	1,761.31
1530	04.005	REGULARIZACION Y LIMPIEZA DE PARAMENTOS EN PANTALLAS	M2	73.34	5.79	15.574607%	(0.90)	4.89	358.64
1531	04.039	ACERO A42 EN PANTALLAS	KG	8,991.05	2.01	15.574607%	(0.31)	1.70	15,284.79
1532	04.059	TRATAMIENTO IMPERMEABILIZACION EN PARAMENTOS VERTICALES	M2	12.87	23.50	15.574607%	(3.66)	19.84	255.34
1533	04.068	INYECCION SELLADO EN JUNTAS DE PANTALLA	M	22.24	104.64	15.574607%	(16.30)	88.34	1,964.68
1534									24,348.38
1535	04.A110	ENCOFRADO DE LOSAS SOBRE EL TERRENO	M2	46.50	49.16	15.574607%	(7.66)	41.50	1,929.75
1536	04.022	HORMIGON EN MASA $f_c = 15$ MPa $T_{MÁX} = 40$ MM, NIVEL Y LIMPIEZA	M3	5.99	140.32	15.574607%	(21.85)	118.47	709.54
1537	04.031	HORMIGON PARA ARMAR $f_c = 30$ MPa EN LOSAS Y VIGAS	M3	40.63	173.97	15.574607%	(27.10)	146.87	5,967.71
1538	04.038	ACERO A42 EN ARMADURAS.	KG	6,583.87	2.02	15.574607%	(0.31)	1.71	11,258.42
1539	04.001	ROZA PERIMETRAL EN PANTALLAS	M	19.98	38.84	15.574607%	(6.05)	32.79	655.14
1540	04.7075	CORDÓN SELLANTE DE CAUCHO BIENITONITA DE 25 x 25 mm	M	19.98	22.03	15.574607%	(3.43)	18.60	371.63
1541	07.382	IMPERMEABILIZACION INSITU CON EPOXI	M2	55.50	69.67	15.574607%	(10.85)	58.82	3,264.51
1542	04.7071	JUNTA DE DILATACION EN SOLERAS Y LOSAS	M	3.10	25.55	15.574607%	(3.98)	21.57	66.87
1543	04.072	SELLADO DE JUNTAS CON SELLA-JUNTAS TIPO CAUCHO PLUS O SIMILAR.	M	3.10	26.28	15.574607%	(4.09)	22.19	68.79
1544	04.073	JUNTA DE DILATACION "WATER-STOP"	M	3.10	21.40	15.574607%	(3.33)	18.07	56.02
1545									1,999,796.7
1546									124,375.90
1547	02.004	EXCAVACION VACIADO ENTRE PANTALLAS	M3	9,009.00	5.32	15.574607%	(0.83)	4.49	40,450.41
1548	02.013	RELLENO ENTRE PANTALLAS MATERIAL DE PRESTAMOS	M3	6,142.40	8.48	15.574607%	(1.32)	7.16	43,979.58
1549	02.022.A	CARGA, TRANSPORTE Y DESCARGA A VERTEDERO DE EXCEDENTES DE EXCAVACION Y DEMOLICIONES	M3-KM	46,846.80	0.74	15.574607%	(0.12)	0.62	29,045.02
1550	02.023.A	CANON DE DEPOSITO DE EXCEDENTES DE EXCAVACION Y DEMOLICIONES	M3	9,009.00	1.43	15.574607%	(0.22)	1.21	10,900.89
1551									1,791,183.50
1552	04.011	PANTALLA DE 1,00 M DE ANCHO, EXC. CUCHARA Y H. ARMADO $f_c = 30$ MPa CON PERFORAC.	M2	2,585.10	592.01	15.574607%	(92.20)	499.81	1,295,588.83
1553	04.039	ACERO A42 EN PANTALLAS	KG	233,236.50	2.01	15.574607%	(0.31)	1.70	396,506.09
1554	04.036	ACERO A36-05 (GRADO 36) COLOCADO.	KG	30,817.60	3.95	15.574607%	(0.62)	3.33	102,622.69
1555									84,239.33
1556	04.053	ENCOFRADO PLANO VISTO FORJADOS	M2	210.40	43.90	15.574607%	(6.84)	37.06	7,800.12
1557	04.022	HORMIGON EN MASA $f_c = 15$ MPa $T_{MÁX} = 40$ MM, NIVEL Y LIMPIEZA	M3	18.32	140.32	15.574607%	(21.85)	118.47	2,170.56
1558	04.031	HORMIGON PARA ARMAR $f_c = 30$ MPa EN LOSAS Y VIGAS	M3	139.12	173.97	15.574607%	(27.10)	146.87	20,333.26
1559	04.038	ACERO A42 EN ARMADURAS.	KG	22,605.09	2.02	15.574607%	(0.31)	1.71	45,865.47
1560	04.001	ROZA PERIMETRAL EN PANTALLAS	M	41.64	38.84	15.574607%	(6.05)	32.79	1,365.88

Tabla de Descripción de Rubros, Unidades, Cantidades y Precios

Fecha Base de Precios: 07 de Junio de 2014

No.	Código del Rubro	Descripción del Rubro	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Descuento Especial Concedido (%)	Descuento Especial Concedido (US\$)	Precio Unitario Neto del Descuento Especial (US\$)	Precio Total Neto del Descuento Especial Concedido (US\$)
1561	04.T075	CORDÓN SELLANTE DE CAUCHO BENTONITA DE 25 x 25 mm	M	41.64	22.03	15.574607%	(3.43)	18.60	774.50
1562	07.3B2	IMPERMEABILIZACIÓN INSITU CON EPOXI	M2	210.40	69.67	15.574607%	(10.85)	58.82	12,375.73
1563	04.T071	JUNTA DE DILATACION EN SOLERAS Y LOSAS	M	10.80	25.55	15.574607%	(3.91)	21.57	232.96
1564	04.072	SELLADO DE JUNTAS CON SELLA-JUNTAS TIPO CAUCHO PLIJS O SIMILAR.	M	10.80	26.28	15.574607%	(4.09)	22.19	239.65
1565	04.073	JUNTA DE DILATACION "WATER-STOP"	M	10.80	21.40	15.574607%	(3.34)	18.07	195.16
1566									3,714,152.85
1567									3,620,319.86
1568	07.008	ENFOSCADO MAESTREDO Y FRATASADO EN PARAMENTOS VERTICALES. (ACABADO EN PLANOS TIPO P5)	M2	7,335.08	20.17	15.574607%	(3.14)	17.03	124,916.38
1569	07.009	RECIBIDO BARANDILLA	M	193.85	22.81	15.574607%	(3.55)	19.26	3,733.55
1570	07.010	RECIBIDO PASAMANOS	M	112.60	16.86	15.574607%	(2.63)	14.23	1,602.30
1571	07.011	RECIBIDO CARPINTERIA METALICA.	M2	434.88	37.26	15.574607%	(5.80)	31.46	13,681.23
1572	07.013	AYUDA A INSTALACIONES ESPECIALES Y ELECTRICIDAD	UD	1.00	23,873.42	15.574607%	(3,718.19)	20,155.23	20,155.23
1573	07.014	AYUDA DE ALBANILERIA A INSTALACIONES DE FONTANERIA Y SANEAMIENTO	UD	1.00	8,865.52	15.574607%	(1,388.77)	7,484.75	7,484.75
1574	07.015	FORMACION PIEDRAO	M	992.55	26.57	15.574607%	(4.14)	22.43	22,262.90
1575	07.016	CARGADERO METALICO FORMADO POR DOS PERFILES IPN-140.	M	150.48	78.31	15.574607%	(12.28)	66.11	9,948.23
1576	07.020	RECUBRIMIENTO DE PISO MEDIANTE CÚPULAS DE PLÁSTICO (ACABADO EN PLANOS TIPO S9)	M2	2,352.97	29.81	15.574607%	(4.64)	25.17	59,224.13
1577	07.023	FALSO TECHO DE POLIESTER A BASE DE LAMAS TIPO BREMEN O SIMILAR. (ACABADO EN PLANOS TIPO T5)	M2	272.60	187.63	15.574607%	(29.22)	158.41	43,182.57
1578	07.024	FALSO TECHO SOBRE ESTANCIAS FORMADO POR BANDEJAS METALICAS (ACABADO EN PLANOS TIPO T6)	M2	686.85	72.44	15.574607%	(11.28)	61.16	42,007.75
1579	07.025	SUELO ELEVADO REGISTRABLE DE ALTA RESISTENCIA	M2	183.11	127.94	15.574607%	(19.93)	108.01	19,777.71
1580	07.026	SUMINISTRO, COLOCACIÓN Y NIVELACIÓN DE PLASTÓN DE REGULARIZACION	M2	2,458.65	30.76	15.574607%	(4.79)	25.97	63,851.14
1581	07.030	SOLADO DE GRANITO NEGRO 50X50	M2	21.00	163.32	15.574607%	(25.44)	137.88	2,895.48
1582	07.032	SUMINISTRO Y COLOCACION DE BALDOSAS DE GRES ESMALTADO ANTIDESLIZ. (ACABADO EN PLANOS TIPO S5)	M2	145.72	47.03	15.574607%	(7.32)	39.71	5,786.54
1583	07.034	SOLADO DE TERRAZO 40X40 (ACABADO EN PLANOS TIPO S6)	M2	988.30	63.36	15.574607%	(9.87)	53.49	52,864.17
1584	07.036	PELDAÑO TERRAZO MICROGRANO (ACABADO EN PLANOS TIPO S7)	M	228.55	57.60	15.574607%	(8.97)	48.63	11,114.39
1585	07.040	RODAPIE DE TERRAZO DE 40X7 CM.	M	770.72	14.59	15.574607%	(2.27)	12.32	9,495.27
1586	07.043	PAVIMENTO DE HORMIGON EN INTERIOR DE EDIFICIOS	M2	973.77	51.58	15.574607%	(8.03)	43.55	42,407.68
1587	07.044	ABRILLANTADO DE PAVIMENTO DE TERRAZO.	M2	988.30	8.81	15.574607%	(1.37)	7.44	7,352.95
1588	07.045	TRATAMIENTO DE SUELO ABUARDADO.	M2	21.00	24.16	15.574607%	(3.76)	20.40	428.40
1589	07.049	PIEZA PREFABRICADA DE BORDE DE ANDEN	M	307.40	104.95	15.574607%	(16.35)	88.60	27,235.64
1590	07.051	ALICATADO DE AZULEJO BLANCO 15X15 EN CUARTOS. (ACABADO EN PLANOS TIPO P2)	M2	1,405.23	35.94	15.574607%	(5.60)	30.34	42,634.68
1591	07.053	CHAPADO DE GRANITO GRIS DE 2 CM DE ESPESOR.	M2	273.60	169.17	15.574607%	(26.35)	142.82	39,075.55
1592	07.055	PUERTA CIEGA DOBLE CHIAPA LISA. TIPO P-1 Y P-2	M2	3.00	651.78	15.574607%	(103.51)	550.27	1,650.81
1593	07.056	PUERTA CORTAFUEGO RF-120. TIPO PRF-3 Y PRF-3A.	UD	12.00	853.57	15.574607%	(132.94)	720.63	8,647.56
1594	07.057	PUERTA CORTAFUEGO RF-120 DOS HOJAS S/OCCULO. TIPO PRF-1A, PRF-2A, PRF-4, PRF-5.	UD	14.00	2,531.68	15.574607%	(394.30)	2,137.38	29,923.32
1595	07.058	PUERTA CORTAFUEGO RF-120 DOS HOJAS C/OCCULO	M2	3.68	1,252.50	15.574607%	(195.07)	1,057.43	3,891.34
1596	07.059	PUERTA CORTAFUEGO RF-90 DOS HOJAS VITREX. TIPO PYRF-1.	M2	13.14	2,705.34	15.574607%	(421.35)	2,283.99	30,011.63

TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

FECHA BASE DE PRECIOS: 07 DE JUNIO DE 2014

No.	Código del Rubro	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (%)	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)	PRECIO UNITARIO NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL (US\$)	PRECIO TOTAL NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)
1597	07.062	PUERTA METALICA DE ACERO ESMALTADO TIPO VITREX O SIMILAR. TIPO PV-1 Y PV-2.	M2	8.16	1,583.84	15.574607%	(246.68)	1,337.16	10,911.23
1598	07.074	SOPORTE TIPO CATENARIA DE CUELGUE DE LUMINARIA	M	230.00	77.17	15.574607%	(12.02)	65.15	14,984.50
1599	07.076	REMATE DE BORDES DE FORJADOS DE ACERO INOXIDABLE ACABADO MATE O	M	68.60	146.44	15.574607%	(22.81)	123.63	8,481.02
1600	07.077	ZOCALO ACERO INOXIDABLE EN PILARES	M	15.08	117.76	15.574607%	(18.34)	99.42	1,499.25
1601	07.078	PORRADO DE PILARES CON CHIAPA DE ACERO INOXIDABLE CURVADA ACABADO	M2	101.20	343.10	15.574607%	(53.44)	289.66	29,313.59
1602	07.084	CAVALETA PARA PCL. FORMADA POR CAJA DE CHIAPA GALVANIZADA DE 400x100	M	285.60	218.89	15.574607%	(34.09)	184.80	52,778.88
1603	07.085	SERIGRAFIA DE NOMBRE DE ESTACION SOBRE TAPA CAVALETA PCL.	UD	4.00	1,322.45	15.574607%	(205.97)	1,116.48	4,465.92
1604	07.087	PANEL EN REVESTIMIENTO DE PARAMENTOS HORIZONTALES O VERTICALES. (ACABADO EN PLANOS TIPO P4)	M2	2,613.80	106.26	15.574607%	(16.55)	89.71	234,484.00
1605	07.089	FRENTE DE PUERTAS CORTAVIENTOS DE ACCESOS. TIPO P-4	UD	3.00	4,743.78	15.574607%	(738.83)	4,004.95	12,014.85
1606	07.090	CARPINTERIA FIJA ACRISTALADA EN MAMPARAS.	M2	186.42	553.20	15.574607%	(86.16)	467.04	87,065.60
1607	07.092	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA CANCELABLE ABATIBLE UNA HOJA. TIPO T-2.	UD	3.00	849.04	15.574607%	(132.23)	716.81	2,150.43
1608	07.118	EMBOCADURA DE ASCENSOR DE ACERO INOXIDABLE	M2	100.71	365.85	15.574607%	(56.98)	308.87	31,106.30
1609	07.119	CARTEL PLANO DE METRO PARA INTEGRAR EN CERRAJERIA DE ROCA DE ACC	UD	2.00	2,659.04	15.574607%	(414.14)	2,244.90	4,489.80
1610	07.124	BARANDILLA ESCALERA ACERO INOX.	M	78.30	333.58	15.574607%	(51.95)	281.63	22,051.63
1611	07.129	BARANDILLA EN SEPARACION DE ANDEN Y VIA DE 1,00 M DE ALTURA.	M	79.00	163.49	15.574607%	(25.46)	138.03	10,904.37
1612	07.130	PASAMANOS TUBO ACERO Ø=50 MM.	M	40.30	59.21	15.574607%	(9.22)	49.99	2,014.60
1613	07.131	PASAMANOS DE ACERO INOXIDABLE DE 50 MM DE DIAMETRO, Y 1,5 MM DE	M	72.30	255.01	15.574607%	(39.72)	215.29	15,565.47
1614	07.133	BARANDILLA EN SALIDAS DE EMERGENCIA, FORMADA POR BALAUSTRAS.	M	47.05	272.80	15.574607%	(42.49)	230.31	10,836.09
1615	07.137	ACRISTALAMIENTO CON VIDRIO LAMINAR DE SEGURIDAD ANTI MOTIN	M2	186.42	440.54	15.574607%	(68.61)	371.93	69,335.19
1616	07.148	SUMINISTRO DE PORTÓN PARA SALIDA DE EMERGENCIA	UD	1.00	13,278.84	15.574607%	(2,068.13)	11,210.71	11,210.71
1617	07.164	BANCO DE ACERO INOXIDABLE	UD	14.00	3,064.92	15.574607%	(601.95)	3,262.97	45,681.58
1618	07.166	PAPELERA FABRICADA CON PERFILES DE ALUMINIO DE TIPO THECNAL	UD	14.00	650.87	15.574607%	(101.37)	549.50	7,693.00
1619	07.171	PUERTAS METALICAS SUBSTACION ENTRADA TRAFOS. TIPO PAM-1 Y PAM-2.	M2	36.27	558.64	15.574607%	(87.01)	471.63	17,106.02
1620	07.180	PINTURA AL SILICATO, INTERIORES.	M2	2,376.70	30.54	15.574607%	(4.76)	25.78	61,271.33
1621	07.182	PINTURA PLASTICA LISA BLANCA MATE	M2	3,242.87	9.78	15.574607%	(1.52)	8.26	26,786.12
1622	07.191	DOSIFICADOR TOALLAS DE PAPEL	UD	4.00	114.63	15.574607%	(17.85)	96.78	387.12
1623	07.192	DOSIFICADOR DE JABÓN LÍQUIDO	UD	4.00	52.94	15.574607%	(8.25)	44.69	178.76
1624	07.193	CONJUNTOS ACCESORIOS ASEOS	UD	10.00	84.11	15.574607%	(13.10)	71.01	710.10
1625	07.195	ESPEJO DE LUNA PULIDA CRISTAL PLATA DE 3 MM DE ESPESOR.	M2	4.00	208.60	15.574607%	(32.49)	176.11	704.44
1626	07.A05	PUERTA CORTAFUEGO EI-90 UNA HOJA VITREX. TIPO PVRF-2.	M2	4.38	1,974.61	15.574607%	(307.54)	1,667.07	7,301.00
1627	07.A06	PUERTA ESTANCA UNA HOJA	M2	37.72	1,583.24	15.574607%	(246.58)	1,336.66	50,416.87
1628	07.A11	VIDRIO LAM. SEG. 6+6 BUTIRAL INC. PASAMONEDAS Y TALADROS	M2	4.80	581.19	15.574607%	(90.52)	490.67	2,354.22
1629	07.A13	SEÑALÉTICA FUNCIONAMIENTO ESTACIÓN	M	307.40	2,688.79	15.574607%	(410.77)	2,278.02	699,715
1630	07.A14	ROTULO DE FACHADAS S/MANUAL CORPORATIVO	UD	2.00	10,556.63	15.574607%	(1,644.15)	8,912.48	17,824.96
1631	07.A15	PANEL INFORMATIVO	UD	3.00	10,556.63	15.574607%	(1,644.15)	8,912.48	26,737.44



Handwritten signature and initials.

Los Precios Unitarios Y Totales

TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

FECHA BASE DE PRECIOS: 07 DE JUNIO DE 2014

No.	Código del Rubro	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (%)	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)	PRECIO UNITARIO NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL (US\$)	PRECIO TOTAL NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)
1632	07.A16	TABIQUE DE BLOQUE PREFABRICADO DE HORMIGÓN	M2	903.02	57.34	15.574607%	(11.93)	48.41	43.714.98
1633	07.A20	FORMACION DE PENDIENTE EN CAMARA BUFA	M	347.60	28.35	15.574607%	(4.42)	23.93	9.318.05
1634	07.A26	APANTALLAMIENTO ELECTROMAGNETICO	M2	446.57	223.15	15.574607%	(34.75)	188.40	84.133.79
1635	07.A27	CABINA SEPARACIÓN DE ASEOS. TIPO P-3	M2	55.00	415.02	15.574607%	(64.64)	350.38	19.270.90
1636	07.A29	EMPARRILLADO METALICO ELECTROFUNDIDO	M2	67.00	337.41	15.574607%	(52.55)	284.86	19.085.62
1637	07.K111	TABIQUE DE BLOQUE PREFABRICADO DE HORMIGÓN CON ESTRUCTURA AUX.	M2	5.774.57	94.00	15.574607%	(14.64)	79.36	454.302.22
1638	07.K113	PELDAÑO DE PIEDRA NATURAL ACABADO ABUJARDADO (ACABADO EN PLANOS TIPO S1 Y S2)	M	351.00	179.95	15.574607%	(21.03)	151.92	53.323.92
1639	07.K114	PELDAÑO DE PIEDRA NATURAL ACABADO FLAMEADO (ACABADO EN PLANOS TIPO S4)	M	413.00	209.23	15.574607%	(32.59)	176.64	72.952.32
1640	07.K115	ZOCALO REMATE SUPERIOR ACERO INOXIDABLE EN PILARES	M	15.08	294.80	15.574607%	(45.91)	248.89	3.753.26
1641	07.K116	PANEL TRESPA ATHLON (ACABADO EN PLANOS TIPO P7)	M2	51.21	140.35	15.574607%	(21.06)	118.49	6.068.35
1642	07.K117	FRENTE ACRIALADO DE TAQUILLAS	UD	1.00	13.027.96	15.574607%	(2.029.05)	10.998.91	10.998.91
1643	07.K118	ESCALERA BAJADA ANDEN - VIA	UD	4.00	1.074.71	15.574607%	(167.31)	907.33	3.629.32
1644	07.K119	PUERTA EN BARANDILLA QUITAMIEDOS	UD	2.00	581.21	15.574607%	(90.52)	490.69	981.38
1645	07.PA417	F.T.ARMAS: PRIMA T. DUNE P.60x60 PV (ACABADO EN PLANOS TIPO T6)	M2	19.50	63.14	15.574607%	(9.13)	53.31	1.039.55
1646	07.PA435	TAQUILLA METÁLICA DOBLE	UD	18.00	548.54	15.574607%	(105.43)	463.11	8.335.98
1647	07.PA438	ZANQUIN DE TERRAZO MICROGRANO	M	58.75	14.07	15.574607%	(2.19)	11.88	697.95
1648	07.T007	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PANELES DE ACERO VITRIFICADO	M2	1.016.52	292.82	15.574607%	(45.61)	247.21	251.293.91
1649	07.T011	PAVIMENTO GRES PORCELÁNICO NO ESMALTADO 60x60	M2	2.407.37	51.89	15.574607%	(18.00)	43.81	105.466.88
1650	07.T012	RODAPIE DE GRES PORCELÁNICO NO ESMALTADO 9x60	M	462.80	31.14	15.574607%	(4.85)	26.29	12.167.01
1651	07.T015	FALSO TECHO CHIAPA PRELACADA RESISTENTE AL FUEGO (ACABADO EN PLANOS TIPO T2)	M2	152.81	108.74	15.574607%	(16.94)	91.80	14.027.96
1652	07.T020	PUERTA ACÚSTICA E-120 ESTANCA AIRE 2060X2100 MM. TIPO PAC-2.	UD	2.00	2.201.44	15.574607%	(342.07)	1.858.57	3.717.14
1653	14.001	PAVIMENTO BOTONES	M	245.92	158.98	15.574607%	(24.76)	134.22	33.007.38
1654	14.002	PAVIMENTO ZONA DE SEGURIDAD	M2	35.04	167.10	15.574607%	(26.03)	141.07	4.943.09
1655	14.003	PAVIMENTO RANURADO	M2	42.96	184.25	15.574607%	(28.70)	155.55	6.682.43
1656	14.004	APOYO ISQUIÁTICO DE 2,72 M	UD	1.100.01	1.100.01	15.574607%	(171.32)	928.69	1.857.38
1657	14.005	MARCO ALUMINIO EN BANDEROLA 0,40 X 0,40 CM	UD	384.19	346.90	15.574607%	(59.04)	324.35	1.297.40
1658	14.006	CARTEL EN BANDEROLA ESP 5 MM. DE 40 X 40 CM	UD	4.00	346.90	15.574607%	(59.04)	292.87	1.171.48
1659	14.007	PEGATINA SOBRE VIDRIO DE PUERTA. 40 X 40 CM	UD	22.00	143.32	15.574607%	(22.32)	121.00	2.662.00
1660	14.009	PEGATINA BRAILE EN PASAMANOS	UD	15.00	223.56	15.574607%	(34.82)	188.74	2.831.10
1661	14.010	PEGATINA VINILO ADHESIVO, SIMBOLO 40 X 40 CM	UD	4.00	222.74	15.574607%	(34.69)	188.05	752.20
1662	14.011	BANDA DE VINILO ROJO 10 CM ANCHO EN PILARES	M	30.16	147.15	15.574607%	(22.92)	124.23	3.746.78
1663	14.K012	PAVIMENTO RANURADO PARA ENCAMINAMIENTOS	M	318.75	102.97	15.574607%	(16.04)	86.93	27.708.94
1664	14.K013	PAVIMENTO ABOTONADO CAMBIOS DE DIRECCION	M2	25.92	394.54	15.574607%	(61.45)	333.09	8.633.69
1665	14.K014	CARTEL EN ZONA DE REFUGIO	UD	469.27	469.27	15.574607%	(73.09)	396.18	792.36
1666	14.K015	APOYO ISQUIÁTICO (CARTEL)	UD	468.79	468.79	15.574607%	(73.01)	395.78	791.56
1667	14.T016	PAVIMENTO DIFERENCIADO COLOR AZUL. 30x30 EN ZONA DE REFUGIO	M2	30.10	30.10	15.574607%	(4.69)	25.41	223.61
1668	07.365	EXTINTOR PORTATIL DE POLVO QUÍMICO.	UD	2.00	42.36	15.574607%	(6.60)	35.76	71.52
1669									59.067.53
1670	07.PA393	ESTRUCTURA AUXILIAR ACERO GALVANIZADO	KG	1.978.80	5.23	15.574607%	(0.01)	4.42	8.746.30
1671	07.K100	CHIAPA AIRCOOL-59 EN CUBIERTA	M2	68.40	57.94	15.574607%	(9.02)	48.92	3.346.13
1672	07.K101	SUMIDERO SIFONICO DE PVC, DE DIAMETRO 110 MM	UD	6.00	50.00	15.574607%	(9.10)	49.75	298.50

TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

FECHA BASE DE PRECIOS: 07 DE JUNIO DE 2014

No.	Código del Rubro	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (%)	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)	PRECIO UNITARIO NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL (US\$)	PRECIO TOTAL NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)
1673	07.205	TUBERIA COLGADA PVC D=110 MM.	M	22.80	41.37	15.574607%	(6.44)	34.93	796.40
1674	04.072	SELLADO DE JUNTAS CON SELLA-JUNTAS TIPO CAUCHO PLUS O SIMILAR.	M	72.00	26.28	15.574607%	(4.09)	22.19	1,597.68
1675	07.K102	REMATE DE BORDES DE CUBIERTA BOCA DE ACCESO	M	58.08	128.05	15.574607%	(19.94)	108.11	6,279.03
1676	07.K103	PIEZA DECORATIVA ANAGRAMA METRO DE QUITO	UD	6.00	3,448.32	15.574607%	(537.06)	2,911.26	17,467.56
1677	07.K104	PANEL EN REVESTIMIENTO DE ALUCOBOND	M2	136.80	135.34	15.574607%	(21.08)	114.26	15,630.77
1678	07.K105	PANEL EN REVESTIMIENTO DE ALUCOBONDEN APOYOS DE ESTRUCTURA	M2	20.81	134.09	15.574607%	(20.08)	113.21	2,355.67
1679	07.130	PASAMANOS TURO ACERO Ø=50 MM.	M	51.00	59.21	15.574607%	(9.22)	49.99	2,549.49
1680									34,765.46
1681	07.K106	ESTRUCTURA METALICA DE ACERO GALVANIZADO IPE-200	KG	1,856.25	5.38	15.574607%	(0.84)	4.54	8,427.37
1682	07.K107	CANALON ACERO INOXIDABLE EN PARAMENTOS VERTICALES	M	10.32	139.66	15.574607%	(21.75)	117.91	1,216.83
1683	07.K108	CHAPA DE ACERO INOXIDABLE EN FORMACIÓN DE CUBIERTA	M2	7.44	142.55	15.574607%	(22.20)	120.35	894.92
1684	07.K109	ACRISTALAMIENTO CON VIDRIO LAMINAR 8+8 MM	M2	184.5	716.54	15.574607%	(111.60)	604.94	11,161.14
1685	07.K103	PIEZA DECORATIVA ANAGRAMA METRO DE QUITO	UD	4.00	3,448.32	15.574607%	(537.06)	2,911.26	11,645.04
1686	04.072	SELLADO DE JUNTAS CON SELLA-JUNTAS TIPO CAUCHO PLUS O SIMILAR.	M	64.00	26.28	15.574607%	(4.09)	22.19	1,420.16
1687									1,113,049.46
1688									859,957.44
1689									397,515.55
1690	07.378	LUMINARIA FLUORESCENTE MODULAR DE 2780 MM	UD	516.00	664.61	15.574607%	(103.51)	561.10	289,527.60
1691	07.FI391	LUMINARIA ESTANCA 1X36 W	UD	50.00	164.46	15.574607%	(25.61)	138.85	6,942.50
1692	07.7273	LUMINARIA AUTONOMA DE ALUMBRADO DE EMERGENCIA. 400 LUMENES 2H. C	UD	59.00	1,138.17	15.574607%	(177.27)	960.90	56,693.10
1693	07.7274	LUMINARIA AUTONOMA DE ALUMBRADO DE EMERGENCIA. 150 LUMENES 2H. C	UD	73.00	370.03	15.574607%	(57.63)	312.40	22,805.20
1694	07.7275	CENTRALITA DE CONTROL PARA ALUMBRADO DE EMERGENCIA	UD	1.00	2,014.58	15.574607%	(313.76)	1,700.82	1,700.82
1695	07.7276	LUMINARIA ESTANCA 2X36 W	UD	115.00	197.44	15.574607%	(30.75)	166.69	19,169.35
1696	07.7277	LUMINARIA FLUORESCENTE EMPOTRABLE EN FALSO TEJCIO de 4xTL-D-18W/8	UD	6.00	133.64	15.574607%	(20.81)	112.83	676.98
1697									151,197.06
1698	07.K434	CONDUCTOR CU RZ1-K 0.6/1 (AS) 5G 5.25 MM2 10 AWG	M	186.00	16.00	15.574607%	(2.62)	14.18	2,637.48
1699	07.K435	CONDUCTOR CU RZ1-K 0.6/1 (AS) 5G 8.36 MM2 8 AWG	M	1,266.00	10.44	15.574607%	(1.63)	8.81	11,153.46
1700	07.K444	CONDUCTOR CU RZ1-K 0.6/1 (AS) 2G 3.30 MM2 12 AWG	M	584.40	2.64	15.574607%	(0.41)	2.23	1,303.21
1701	07.K446	CONDUCTOR CU RZ1-K 0.6/1 (AS) 2G 8.36 MM2 8 AWG	M	4,460.40	5.28	15.574607%	(0.82)	4.46	19,893.38
1702	07.K472	CONDUCTOR CU RZ1-K 0.6/1 (AS+) 304.02 MM2 600 AWG RESIST. FUE	M	669.60	50.63	15.574607%	(7.89)	42.74	28,618.70
1703	07.K492	CONDUCTOR CU RZ1-K 0.6/1 (AS+) 5G 36.62 MM2 2 AWG RESIST. FUE	M	186.00	57.89	15.574607%	(9.02)	48.87	9,088.82
1704	07.K491	CONDUCTOR CU RZ1-K 0.6/1 (AS+) 5G 26.66 MM2 3 AWG RESIST. FUE	M	1,624.80	32.82	15.574607%	(5.11)	27.71	45,026.42
1705	07.K505	CONDUCTOR CU ES0721-K(AS)-750V. 13.29 MM2 6 AWG COLOR BLANCO PA	M	769.60	2.94	15.574607%	(0.16)	2.44	1,906.61
1706	07.K439	CONDUCTOR CU RZ1-K 0.6/1 (AS) 5G 36.62 MM2 2 AWG	M	90.00	57.04	15.574607%	(8.88)	48.16	4,334.40
1707	07.7484	BUS DE COMUNICACIÓN 2X14 AWG CUL APANT POLARIZADO ROJO-NEGRO	M	3,434.40	9.39	15.574607%	(1.16)	7.99	27,511.98
1708									133.40
1709	07.325	BASE DE ENCHUFE DOBLE SERIE METROPOLLOJ O SIMILAR	UD	9.00	68.21	15.574607%	(10.62)	57.59	518.35
1710	07.353	INTERRUPTOR UNIPOLAR DE 10/16 A 250 V.	UD	55.00	51.40	15.574607%	(8.01)	43.39	2,385.35



Los Precios Unitarios Y Totales NO Incluyen el IVA

TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

FECHA BASE DE PRECIOS: 07 DE JUNIO DE 2014

No.	Código del Rubro	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (%)	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)	PRECIO UNITARIO NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL (US\$)	PRECIO TOTAL NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)
1711	07.352	INTERRUPTOR.COMMUTADOR UNIPOLAR	UD	26.00	41.11	15.574607%	(6.10)	34.71	902.46
1712	07.P1362	BASE ENCHUFE ESTANCO 2P+PE/16A	UD	33.00	102.78	15.574607%	(16.01)	86.77	2,863.41
1713	07.P1363	BASE ENCHUFE EMPOTRADO 2P+PE/16A	UD	17.00	102.78	15.574607%	(16.01)	86.77	1,475.09
1714	07.326	CUADRO SECUNDARIO DE EMERGENCIA DE LA ESTACION SISTEMA DE PROTEC	UD	1.00	5,756.03	15.574607%	(1096.48)	4,859.55	4,859.55
1715	07.339	MODULO DE PROTECCIÓN Y CONTADORES EN CUADRO.	UD	1.00	5,139.34	15.574607%	(800.43)	4,338.91	4,338.91
1716	07.T349	COFRET DE PROTECCIÓN ALUMBRADO CUARTO	UD	35.00	2,652.14	15.574607%	(413.06)	2,239.08	78,367.80
1717									47,946.43
1718	07.K515	CONDUCTOR PUESTA A TIERRA 152.01 MM2 300 AWG	M	639.60	26.94	15.574607%	(4.20)	22.74	14,544.50
1719	07.P1314	ARQUETA DE ACCESO A TERRENO (740X620)MM	UD	2.00	514.03	15.574607%	(80.06)	433.97	867.94
1720	07.P1112	BORNES DE PUESTA A TIERRA	UD	18.00	82.23	15.574607%	(12.81)	69.42	1,249.56
1721	07.P1366	ELECTRODO DE PUESTA A TIERRA (PICA 4M)	UD	8.00	193.23	15.574607%	(30.09)	163.14	1,305.12
1722	07.K308	MALLA GENERAL DE PUESTA A TIERRA	UD	1.00	35,509.82	15.574607%	(5,530.51)	29,979.31	29,979.31
1723									120,779.28
1724									41,502.84
1725	07.387	CANAL PORTACABLES DE DIMENSIONES 240X110 MM, 110X225 Y 90X310 MM	M	50.00	168.38	15.574607%	(26.22)	142.16	7,108.00
1726	07.P1136	S Y M BANDEJA REJILLA 200X100 MM TECHO O BOVEDA	M	365.00	85.26	15.574607%	(13.28)	71.98	26,272.70
1727	07.P1322	SUMINISTRO DE CANALETA PVC DE 60*200 TIPO UNEX	M	117.00	82.23	15.574607%	(12.81)	69.42	8,122.14
1728									71,738.64
1729	07.P1118	CANALIZ.1 TUBO DOBLE PARED PE Ø110	M	866.00	15.72	15.574607%	(2.45)	13.27	11,491.82
1730	07.P1119	CANALIZ.1 TUBO DOBLE PARED PE Ø160	M	1,181.00	42.67	15.574607%	(6.65)	36.02	42,539.62
1731	07.P1185	CANALIZ.1 TUBO DOBLE PARED PE Ø63	M	714.00	29.38	15.574607%	(4.58)	24.80	17,707.20
1732									7,537.80
1733	07.366	ARQUETA PARA CONEXIÓN DE TORNIQUETES	UD	4.00	115.32	15.574607%	(17.96)	97.36	389.44
1734	07.367	ARQUETA PARA PASO Y DERIVACION	UD	19.00	117.07	15.574607%	(18.23)	98.84	1,877.96
1735	07.K622	ARQUETA DE 100x50x80 PARA CRUCE DE VÍAS	UD	8.00	780.33	15.574607%	(121.53)	658.80	5,270.40
1736									43,241.74
1737									20,335.70
1738	07.7276	LUMINARIA ESTANCA 2X36 W	UD	19.00	197.44	15.574607%	(30.75)	166.69	3,167.11
1739	07.P1321	LUMINARIA EMERGENCIA LED 5 W 300 LUMENES AUTÓN. 2H	UD	19.00	1,070.31	15.574607%	(166.70)	903.61	17,168.59
1740									6,263.25
1741	07.K421	CONDUCTOR CU RZ1-K 0.6/1 (AS) 3G 2.08 MM2 14 AWG	M	1,052.40	2.32	15.574607%	(0.16)	1.96	2,062.70
1742	07.K422	CONDUCTOR CU RZ1-K 0.6/1 (AS) 3G 3.30 MM2 12 AWG	M	554.40	3.53	15.574607%	(0.55)	2.98	1,652.11
1743	07.K488	CONDUCTOR CU RZ1-K 0.6/1 (AS+) 5G 8.36 MM2 8 AWG RESIST. FUE	M	84.00	13.12	15.574607%	(2.04)	11.08	930.72
1744	07.T484	BUS DE COMUNICACIÓN 2X14 AWG CUL. APANT POLARIZADO ROJO-NEGRO	M	204.00	9.39	15.574607%	(1.46)	7.93	1,617.72
1745									16,642.79
1746	07.407N	CUADRO SECUNDARIO DE SALIDAS DE EMERGENCIA	UD	1.00	5,755.10	15.574607%	(1096.13)	4,858.77	4,858.77
1747	07.P1322	SUMINISTRO DE CANALETA PVC DE 60*200 TIPO UNEX	M	160.00	82.23	15.574607%	(12.81)	69.42	11,107.20
1748	07.P1323	PULSADOR DE ENCENDIDO DE ALUMBRADO CON PILOTO ORIENTACIÓN	UD	5.00	102.78	15.574607%	(16.01)	86.77	433.85
1749	07.P1324	PULSADOR DE ALUMBRADO AL DAR SEÑAL APERTURA DEL PORTON	UD	1.00	102.78	15.574607%	(16.01)	86.77	86.77
1750	07.P1325	DETECTOR DE PRESENCIA	UD	1.00	185.02	15.574607%	(28.82)	156.20	156.20

*(Handwritten signature)*

TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

FECHA BASE DE PRECIOS: 07 DE JUNIO DE 2014

No.	Código del Rubro	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (%)	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)	PRECIO UNITARIO NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL (US\$)	PRECIO TOTAL NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)
1751									3.565.40
1752	07.P1276	LUMINARIA ESTANCA 2X36 W	UD	4.00	197.44	15.574607%	(30.75)	166.69	666.76
1753	07.P1362	BASE ENCHUFE ESTANCO 2P+PE/16A	UD	1.00	102.78	15.574607%	(16.01)	86.77	86.77
1754	07.P1274	LUMINARIA AUTONOMA DE ALUMBRADO DE EMERGENCIA. 150 LUMENES 21H. C	UD	1.00	370.03	15.574607%	(57.63)	312.40	312.40
1755	07.P1349	COFRET DE PROTECCIÓN ALUMBRADO CUARTO	UD	1.00	2.652.14	15.574607%	(413.06)	2.239.08	2.239.08
1756	07.P1272	LUMINARIA ESTANCA (IPSS)	UD	1.00	308.43	15.574607%	(48.04)	260.39	260.39
1757									252.823.40
1758									32.621.25
1759									13.275.52
1760	07.K303	CONTADOR 2" EN ARMARIO	UD	1.00	678.11	15.574607%	(105.61)	572.50	572.50
1761	07.P1297	ARMARIO DE ACOMETIDA FONTANERIA 2200 X 800 X 800 MM	UD	1.00	3.446.49	15.574607%	(536.78)	2.909.71	2.909.71
1762	07.K302	GRUPO DE PRESIÓN (6.0 M3/H. 20 M.C.A.)	UD	1.00	9.273.37	15.574607%	(1.444.29)	7.829.08	7.829.08
1763	07.P194	TERMO ELECTRICO JUNKERS HS 75	UD	1.00	1.034.41	15.574607%	(161.11)	873.30	873.30
1764	07.P1320	DEPOSITO CILINDRICO CON TAPA DE 750 LITROS	UD	1.00	1.292.18	15.574607%	(201.25)	1.090.93	1.090.93
1765									13.605.65
1766	07.P1271	TUB.POLIPROPILENO PN-20 40X6.7MM	M	60.00	22.36	15.574607%	(3.48)	18.88	1.132.80
1767	07.P1270	TUB.POLIPROPILENO PN-20 32X5.4MM	M	140.00	15.11	15.574607%	(2.35)	12.76	1.786.40
1768	07.P1269	TUB.POLIPROPILENO PN-20 25X4.2MM	M	20.00	35.61	15.574607%	(5.55)	30.06	601.20
1769	07.P1268	TUB.POLIPROPILENO PN-20 20X3.4MM	M	266.00	13.86	15.574607%	(2.16)	11.70	3.112.20
1770	07.P1208	AISLAMIENTO CONEX VERTIC. 20 MM	M	140.00	7.22	15.574607%	(1.12)	6.10	854.00
1771	07.P1210	AISLAMIENTO PARA TUBERIAS 20 MM	M	45.00	18.03	15.574607%	(2.81)	15.22	684.90
1772	07.P1211	AISLAMIENTO PARA TUBERIAS 25 MM	M	15.00	20.78	15.574607%	(3.24)	17.54	263.10
1773	07.P1212	AISLAMIENTO PARA TUBERIAS 32 MM	M	140.00	21.77	15.574607%	(3.39)	18.38	2.573.20
1774	07.P1213	AISLAMIENTO PARA TUBERIAS 40 MM	M	60.00	29.04	15.574607%	(4.52)	24.52	1.471.20
1775	07.K354	AISLAMIENTO PARA TUBERIAS ACS 20 MM, E25MM	M	81.00	15.28	15.574607%	(2.38)	12.90	1.044.90
1776	07.K355	AISLAMIENTO PARA TUBERIAS ACS 25 MM, E25MM	M	5.00	19.37	15.574607%	(3.02)	16.35	81.75
1777									1.761.38
1778	07.P1237	GRIFO DE VACIADO	UD	1.00	86.78	15.574607%	(13.52)	73.26	73.26
1779	07.P1246	LLAVE DE ESFERA LATÓN 1 1/2" 40MM	UD	6.00	160.33	15.574607%	(24.97)	135.36	812.16
1780	07.243	LLAVE DE ESFERA DE 1" 25 MM.	UD	5.00	64.82	15.574607%	(10.10)	54.72	273.60
1781	07.242	LLAVE DE ESFERA DE 3/4" 20 MM.	UD	5.00	50.26	15.574607%	(7.83)	42.43	212.15
1782	07.K323	VALVULA RETENCIÓN, ROSCADA, PN-16, DN 2"	UD	2.00	64.74	15.574607%	(10.08)	54.66	109.32
1783	07.T322	VALVULA RETENCIÓN, ROSCADA, PN-16, DN 1 1/2"	UD	1.00	104.32	15.574607%	(16.25)	88.07	88.07
1784	07.T326	VALVULA REDUCTORA DE PRESIÓN, DN 1 1/2"	UD	1.00	228.39	15.574607%	(35.57)	192.82	192.82
1785									3.142.00
1786	07.K327	ACOMETIDA DN110 mm. 2" POLIETIL	UD	1.00	896.62	15.574607%	(139.65)	756.97	756.97
1787	07.P1249	MANOMETRO GLICERINA	UD	3.00	76.51	15.574607%	(11.92)	67.59	202.77
1788	07.244	BOCA DE LATON 3/4"	UD	4.00	896.64	15.574607%	(139.65)	756.97	3.027.08
1789									84.609.82
1790									30.456.87
1791	07.K329	GRUPO DE ELEVACIÓN DE AGUAS RESIDUALES 2 B (30 M3/H. 20 MCMA)	UD	1.00	36.075.42	15.574607%	(5.618.60)	30.456.82	30.456.82



Handwritten signature and initials.

Los Precios Unitarios Y Totales NO Incluyen el IVA

TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

FECHA BASE DE PRECIOS: 07 DE JUNIO DE 2014

No.	Código del Rubro	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (%)	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)	PRECIO UNITARIO NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL (US\$)	PRECIO TOTAL NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)
1792									41,256.61
1793	05.016	TUBO DREN PVC DE D=200 MM.	M	500.00	11.83	15.574607%	(1.04)	9.99	4,995.00
1794	07.198	TUBERÍA PVC SAN.TIPO C 40 MM	M	16.00	26.37	15.574607%	(4.11)	22.26	356.16
1795	07.199	TUBERÍA PVC SAN.TIPO C 50 MM	M	7.00	33.23	15.574607%	(5.10)	28.05	196.35
1796	07.P1285	TUBERÍA PVC 200 MM.	M	50.00	36.99	15.574607%	(5.76)	31.23	1,561.50
1797	07.227	TUBO ACERO DIN 2440 GALV. 3"	M	20.00	111.90	15.574607%	(17.43)	94.47	1,889.40
1798	07.K332	TUBERÍA POLIPROPILENO SAN.INSONO 125 MM	M	180.00	106.81	15.574607%	(16.64)	90.17	16,230.60
1799	07.K333	TUBERÍA POLIPROPILENO SAN.INSONO 100 MM	M	160.00	83.26	15.574607%	(12.97)	70.29	11,246.40
1800	07.K335	TUBERÍA POLIPROPILENO SAN.INSONO 70 MM	M	20.00	65.95	15.574607%	(10.27)	55.68	1,113.60
1801	07.K338	BAJANTE POLIPROPILENO SAN.INSONO 125 MM	M	40.00	108.61	15.574607%	(16.92)	91.69	3,667.60
1802									8,397.73
1803	07.197	SUMID.SIF. Y REJ.PVC SY 110MM	UD	15.00	29.45	15.574607%	(4.59)	24.86	372.90
1804	07.P1306	REJA LINEAL DE EVACUACION	M	15.00	67.18	15.574607%	(10.46)	56.72	850.80
1805	07.K340	ROTE SIFONICO	UD	5.00	89.09	15.574607%	(13.88)	75.21	376.05
1806	07.K342	REGISTRO DE INSPECCIÓN D 125 mm	UD	8.00	171.42	15.574607%	(26.74)	144.72	1,157.76
1807	07.K346	MANGUITO DESLIZANTE D 125 mm	UD	16.00	369.64	15.574607%	(57.57)	312.07	4,993.12
1808	07.K348	VALVULA DE AIREACIÓN Ø75-110mm	UD	5.00	153.30	15.574607%	(23.88)	129.42	647.10
1809									2,699.05
1810	07.220	ARQUETA DE SANEAMIENTO 60X60X100	UD	1.00	357.68	15.574607%	(55.71)	301.97	301.97
1811	07.251	TAPA DE ARQUETA	UD	1.00	83.48	15.574607%	(13.80)	70.48	70.48
1812	07.219	ARQUETA SIFONICA 63X63X80 CM.	UD	10.00	275.58	15.574607%	(42.92)	232.66	2,326.60
1813									1,799.11
1814	07.215	ACOMETIDA RED SANEAM. SUBTERRANEA	UD	1.00	2,131.00	15.574607%	(331.89)	1,799.11	1,799.11
1815									7,784.70
1816	07.186	VERTEDERO PORC.48X50 G.PARED	UD	1.00	515.31	15.574607%	(80.26)	435.05	435.05
1817	07.187	LAVABO PORC.VITRIE.BLANC.MOD.JAV	UD	9.00	315.69	15.574607%	(49.17)	266.52	2,398.68
1818	07.189	INODORO BLANCO COMPLETO	UD	11.00	277.34	15.574607%	(43.19)	234.15	2,575.65
1819	07.190	URINARIO MURAL G.TEMPOR.BLANCO	UD	4.00	416.76	15.574607%	(64.91)	351.85	1,407.40
1820	07.191	DOSIFICADOR TOALLAS DE PAPEL	UD	4.00	114.63	15.574607%	(17.85)	96.78	387.12
1821	07.192	DOSIFICADOR DE JABÓN LÍQUIDO	UD	4.00	52.94	15.574607%	(8.25)	44.69	178.76
1822	07.193	CONJ.ACESORIOS ASEOS	UD	4.00	84.11	15.574607%	(13.10)	71.01	284.04
1823	07.P1238	GRIFO LATON 3/4"	UD	2.00	69.88	15.574607%	(10.88)	59.00	118.00
1824									15,288.58
1825									8,355.35
1826	07.P1121	CONDUCTO CIRCULAR CHAPA Ø150MM	M	10.00	75.43	15.574607%	(11.75)	63.68	636.80
1827	07.P1122	CONDUCTO CIRCULAR CHAPA Ø200MM	M	25.00	101.90	15.574607%	(15.87)	86.03	2,150.75
1828	07.P1123	CONDUCTO CIRCULAR CHAPA Ø250MM	M	25.00	121.85	15.574607%	(18.98)	102.87	2,571.75
1829	07.P1126	CONDUCTO FLEXIBLE AISLADO D= 125 MM	M	20.00	39.26	15.574607%	(6.11)	33.15	663.00
1830	07.K121	CONDUCTO CIRCULAR CHAPA Ø125MM	M	15.00	73.33	15.574607%	(11.42)	61.91	928.65
1831	07.P1124	CONDUCTO CIRCULAR CHAPA Ø300MM	M	10.00	152.56	15.574607%	(23.76)	128.80	1,288.00
1832	07.P1155	CONDUCTO FLEXIBLE AISLADO D= 200 MM	M	5.00	27.57	15.574607%	(4.29)	23.28	116.40

*[Handwritten signature]*



FECHA BASE DE PRECIOS: 07 DE JUNIO DE 2014

TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

No.	Código del Rubro	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (%)	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)	PRECIO NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL (US\$)	PRECIO TOTAL NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)
1833									4,339.81
1834	07.A620	EXTRACTOR HELIOCENTRÍFUGO 2000 M3/H	UD	1.00	2,931.87	15.574607%	(456.63)	2,475.24	2,475.24
1835	07.A624	UNIDAD VENTILACIÓN 1.800 M3/H 2H 400°C	UD	1.00	2,208.54	15.574607%	(343.97)	1,864.57	1,864.57
1836									2,593.42
1837	07.P111	BOCA DE EXTRACCIÓN D=125 MM	UD	14.00	78.66	15.574607%	(12.25)	66.41	929.74
1838	07.P135	REJILLA RETORNO 300X150 MM	UD	4.00	145.97	15.574607%	(22.73)	123.24	492.96
1839	07.T351	COMPUERTA CORTAFUEGOS CIRCULAR #250	UD	1.00	618.09	15.574607%	(96.27)	521.82	521.82
1840	07.K136	COMPUERTA DE SOBREPRESIÓN 300X300 MM	UD	2.00	219.73	15.574607%	(34.22)	185.51	371.02
1841	07.P154	REJILLA RETORNO 200X100 MM	UD	4.00	82.28	15.574607%	(12.81)	69.47	277.88
1842									67,329.96
1843	07.149	CAJA DE ARQUETA DE 500 * 600*250 MM EN ACERO INOXIDABLE.	UD	1.00	4,665.20	15.574607%	(726.59)	3,938.61	3,938.61
1844	07.150	SOFTWARE DE CONTROL ANALISIS DE LAS ESPECIFICACIONES DEL SISTEMA	UD	1.00	10,170.96	15.574607%	(1,584.09)	8,586.87	8,586.87
1845	07.151	INSTALACION HIDRÁULICA COMPUESTA POR: ARCÓN METÁLICO EN ACERO	UD	1.00	34,054.12	15.574607%	(5,303.80)	28,750.32	28,750.32
1846	07.152	ARMARIO ELÉCTRICO METÁLICO.	UD	1.00	7,036.16	15.574607%	(1,095.85)	5,940.31	5,940.31
1847	07.153	ACCESORIOS PARA EL PORTÓN: CAJAS DE REGISTRO Y CONEXIONADO.	UD	1.00	9,305.79	15.574607%	(1,449.34)	7,856.45	7,856.45
1848	07.154	EQUIPOS DE SEGURIDAD PARA EL PORTÓN.	UD	1.00	2,289.97	15.574607%	(356.65)	1,933.32	1,933.32
1849	07.155	ACCESORIOS PARA INSTALACIÓN DE FIBRA OPTICA POR PORTÓN.	UD	1.00	4,327.73	15.574607%	(674.03)	3,653.70	3,653.70
1850	07.1325	SISTEMA DE DETECCIÓN DE PRESENCIA DE SALIDA DE EMERGENCIA	UD	1.00	7,900.92	15.574607%	(1,230.54)	6,670.38	6,670.38
1851									45,189.59
1852	05.X005	BOMBA SOMERGIBLE 10.5 KW, 75 M3/H, 27 MCA	UD	3.00	15,223.46	15.574607%	(2,370.99)	12,852.47	38,557.41
1853	05.001	TRAMPAS DE ACCESO REF. 132728500	UD	1.00	1,100.41	15.574607%	(171.38)	929.03	929.03
1854	05.003	REGULADOR NIVEL FLYGT, MOD.ENN-10	UD	4.00	429.96	15.574607%	(66.96)	363.00	1,452.00
1855	07.227	TUBO ACERO DIN 2440 GALV. 3"	M	45.00	111.90	15.574607%	(17.43)	94.47	4,251.15
1856									268.62
1857	05.012	ARQUETA TOMA COLUM. SECA ANDEN	UD	1.00	318.18	15.574607%	(49.56)	268.62	268.62
1858									1,997,012.42
1859	11.A033	POZO DE BOMBEO	M	41.50	467.24	15.574607%	(72.77)	394.47	16,370.51
1860	11.A034	PANTALLA BENTONITA-CEMENTO e=0.60	M2	896.31	457.70	15.574607%	(71.28)	386.42	346,350.56
1861	04.102	PILOTE DE MORTERO IN SITU	M3	560.25	701.92	15.574607%	(109.32)	592.60	332,004.15
1862	11.A035	PANTALLA DE MORTERO DE CEMENTO e=0.60 M	M2	1,031.68	445.57	15.574607%	(69.40)	376.17	388,087.07
1863	04.023	HORMIGON EN MASA f <sub>c</sub> = 20 MPa	M3	104.16	161.48	15.574607%	(25.15)	136.33	14,200.13
1864									1,979,865.30
1865									553,643.32
1866	02.006	EXCAVACION EN ZANIA, A CIELO ABIERTO	M3	2,929.77	9.42	15.574607%	(1.47)	7.95	22,841.97
1867	02.014	RELLENO LOCALIZADO CON ARENA DE RIO	M3	46.20	24.68	15.574607%	(3.84)	20.84	967.84
1868	02.020	RELLENO ENTRE PANTALLAS CON MATERIAL, PROC. DE LA PROPIA EXCAV.	M3	2,883.57	6.00	15.574607%	(0.93)	5.07	17,447.77
1869	02.022.A	CARGA, TRANSPORTE Y DESCARGA A VERTEDERO DE EXCEDENTES DE EXCAVACION Y DEMOLICIONES	M3-KM	3,305.80	0.74	15.574607%	(0.12)	0.62	2,407.77
1870	01.002	DEMOLICION DE ACERA	M2	441.61	8.72	15.574607%	(1.36)	7.36	3,847.77
1871	01.006	DEMOLICION DE FIRME ASFALTICO DE CUALQUIER ESPESOR	M2	143.81	8.37	15.574607%	(1.30)	7.07	1,201.674
1872	01.030	FRESADO DE FIRME ASFÁLTICO Y CAPA DE RODADURA DE AGLOMERADO ASFÁLTICO	M3	21.57	111.47	15.574607%	(17.36)	94.11	2,030.09



Los Precios Unitarios Y Totales NO Incluye el IVA

Tabla de Descripción de Rubros, Unidades, Unidades, Cantidades y Precios

Fecha Base de Precios: 07 de Junio de 2014

No.	Código del Rubro	Descripción del Rubro	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Descuento Especial Concedido (%)	Descuento Especial Concedido (US\$)	Precio Neto del Descuento Especial (US\$)	Precio Total Neto del Descuento Especial Concedido (US\$)
1873	01.001	DEMOLICION OBRAS FABRICA DE HORMIGÓN SUBTERRANEAS	M3	43.66	117.30	15.574607%	(10.27)	99.03	4.323.65
1874	08.C52	REPARACION CONEXION DOMICILIARIA 3/4" AGUA POTABLE	M	683.28	28.19	15.574607%	(4.39)	23.80	16.262.06
1875	07.P1307	TUBERIA PVC SAN.TIPO C200 MM	M	169.05	78.28	15.574607%	(12.19)	66.09	11.172.51
1876	07.P1260	TUB. SANEAM. S.N4 PVC D250 E=6.2 T.P.P. I/EXCAV. Y RELLENO	M	237.42	130.41	15.574607%	(20.31)	110.10	26.139.94
1877	07.P1263	TUB. SANEAM. S.N4 PVC D500 E=12.3 T.P.P. I/EXCAV. Y RELLENO	M	319.46	230.73	15.574607%	(35.94)	194.79	62.227.61
1878	07.P1264	TUB. SANEAM. S.N4 PVC D600 E=14.8 T.P.P. I/EXCAV. Y RELLENO	M	159.84	278.42	15.574607%	(41.36)	235.06	37.571.99
1879	08.C51	REPARACION CONEXION DOMICILIARIA 1/2" AGUA POTABLE	M	29.00	17.27	15.574607%	(2.69)	14.58	422.82
1880	02.008	EXCAVACION POZOS Y CIMIENTOS	M3	155.47	35.06	15.574607%	(5.46)	29.60	4.601.91
1881	02.012	RELLENO EN ZANJAS, CIMENTACIONES Y POZOS	M3	60.63	9.80	15.574607%	(1.53)	8.27	501.41
1882	04.022	HORMIGON EN MASA fc = 15 MPa TMAX= 40 MM, NIVEL Y LIMPIEZA	M3	3.09	140.32	15.574607%	(21.85)	118.47	366.07
1883	04.029	HORM. ARMADO fc = 25 MPa REVEST. POZOS	M3	80.52	216.22	15.574607%	(33.60)	182.54	14.698.12
1884	04.057	ENCOPRADO ORDINARIO PARA REVESTIMIENTO DE POZOS	M2	6.039.02	54.96	15.574607%	(0.56)	46.40	280.210.53
1885	04.038	ACERO A42 EN ARMADURAS	KG	514.76	2.02	15.574607%	(0.31)	1.71	880.24
1886	08.C53	LIMPIEZA DE SUMIDROS (A MANO)	UD	207.00	18.16	15.574607%	(2.01)	15.33	3.173.31
1887	08.047	TAPA DE REGISTRO DE FUNDICION DUCTIL DE 600 MM DE LUZ LIBRE	UD	17.00	279.90	15.574607%	(43.59)	236.31	4.017.27
1888	12.C30	ASFALTO MC-250 PARA IMPRIMACION	L	179.76	0.89	15.574607%	(0.14)	0.75	134.82
1889	12.C31	CAPA DE RODADURA DE HORMIGÓN ASFÁLTICO	M3	14.38	141.10	15.574607%	(21.90)	119.12	1.712.95
1890	12.C29	BASE CLASE 2	M3	28.76	41.54	15.574607%	(6.47)	35.07	1.008.61
1891	07.046	BORDILLO CON PIEZAS DE GRANITO GRS DE 17X24 CM DE SECCION.	M	66.24	42.21	15.574607%	(6.57)	35.64	2.360.79
1892	12.010	REPOSICION FIRME EN ACERAS CON ADOQUIN DE COLOR ROJO DE 20 X 10	M2	441.61	77.32	15.574607%	(12.04)	65.28	28.828.30
1893	12.021	SUMIDERO DE CALZADA DE 90 X 90 X 50 CM DE HORMIGON	UD	11.00	367.91	15.574607%	(57.30)	310.61	3.416.71
1894	07.C196	SUMIDERO CALZADA CERCO/REJILLA HF (PROVISION Y MONTAJE)	UD	11.00	246.22	15.574607%	(38.35)	207.87	2.286.57
1895	08.C48	EMPATE A TUBERIA MORTERO 1:3	UD	11.00	11.23	15.574607%	(1.75)	9.48	104.28
1896									291.053.02
1897	01.006	DEMOLICION DE FIRME ASFALTICO DE CUALQUIER ESPESOR	M2	348.60	8.37	15.574607%	(1.30)	7.07	2.464.60
1898	01.030	FRESADO DE FIRME ASFALTICO Y CAPA DE RODADURA DE AGLOMERADO ASFALTICO	M3	52.29	111.47	15.574607%	(17.36)	94.11	4.921.01
1899	02.006	EXCAVACION EN ZANJA. A CIELO ABIERTO	M3	1.466.54	9.42	15.574607%	(1.47)	7.95	11.658.99
1900	02.014	RELLENO LOCALIZADO CON ARENA DE RIO	M3	24.40	24.68	15.574607%	(3.84)	20.84	508.50
1901	02.020	RELLENO ENTRE PANTALLAS CON MATERIAL PROC. DE LA PROPIA EXCAV.	M3	1.442.14	6.00	15.574607%	(0.93)	5.07	7.311.65
1902	02.022.A	CARGA, TRANSPORTE Y DESCARGA A VERTEDERO DE EXCEDENTES DE EXCAVACION Y DEMOLICIONES	M3-KM	1.923.48	0.74	15.574607%	(0.12)	0.62	1.192.56
1903	12.C30	ASFALTO MC-250 PARA IMPRIMACION	L	435.75	0.89	15.574607%	(0.14)	0.75	326.81
1904	12.C31	CAPA DE RODADURA DE HORMIGÓN ASFÁLTICO	M3	34.86	141.10	15.574607%	(21.98)	119.12	4.152.52
1905	12.C29	BASE CLASE 2	M3	69.72	41.54	15.574607%	(6.47)	35.07	2.445.08
1906	01.010	DEMOLICION DE BORDILLOS	M	40.57	6.15	15.574607%	(0.96)	5.19	210.56
1907	01.002	DEMOLICION DE ACERA	M2	101.41	8.72	15.574607%	(1.36)	7.36	746.38
1908	12.001	REPOSICION DE FIRME DE CALZADA, CON BASE DE HORMIGON FC = 15 MPa	M2	101.41	107.09	15.574607%	(16.60)	90.41	9.168.48
1909	07.PA442	BORDILLO INTERIOR DE HORMIGÓN PREFABRICADO	M	40.57	55.39	15.574607%	(8.63)	46.76	1.897.05
1910	08.023	LEVANTAMIENTO Y RETIRADA DE CONDUCCION DE AGUA POTABLE D<150 mm	M	1.312.08	17.20	15.574607%	(2.68)	14.52	19.051.40
1911	07.C275	TUB. PVC F=90 1.25 MPA U/E. I/EXCAV. Y RELLENO	M	91.56	15.29	15.574607%	(2.38)	12.91	1.182.04

TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

FECHA BASE DE PRECIOS: 07 DE JUNIO DE 2014

No.	Código del Rubro	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (%)	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)	PRECIO UNITARIO NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL (US\$)	PRECIO TOTAL NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)
1912	07.C260	TUB. PVC F=110 1.25 MPA U/E I/EXCAV. Y RELLENO	M	448.35	22.94	15.574607%	(3.57)	19.37	8,684.54
1913	07.C264	TUB. PVC F=160 1.25 MPA U/E I/EXCAV. Y RELLENO	M	27.72	26.14	15.574607%	(4.07)	22.07	611.78
1914	07.C266	TUB. PVC F=200 1.25 MPA U/E I/EXCAV. Y RELLENO	M	17.41	67.66	15.574607%	(10.54)	57.12	1,565.66
1915	07.C276	TUB. PVC F=250 1.25 MPA U/E I/EXCAV. Y RELLENO	M	201.75	56.93	15.574607%	(8.07)	48.06	4,890.11
1916	07.C277	TUB. PVC F=315 1.25 MPA U/E I/EXCAV. Y RELLENO	M	114.24	99.19	15.574607%	(15.45)	83.74	9,566.46
1917	07.C278	TUB. PCERO F=26" 1.25 MPA I/EXCAV. Y RELLENO	M	447.41	437.83	15.574607%	(68.19)	369.64	165,380.63
1918	07.C267	TUB. PCERO F=30" 1.25 MPA I/EXCAV. Y RELLENO	M	30.35	818.77	15.574607%	(127.52)	691.25	20,979.44
1919	07.C279	CODO DE PCERO 3" > 45°	UD	2.00	110.89	15.574607%	(17.27)	93.62	187.24
1920	07.C261	CODO DE PCERO 4" < 45°	UD	4.00	120.57	15.574607%	(18.78)	101.79	407.16
1921	07.C262	CODO DE PCERO 4" > 45°	UD	4.00	120.57	15.574607%	(18.78)	101.79	407.16
1922	07.C268	CODO DE PCERO 6" < 45°	UD	2.00	180.73	15.574607%	(28.15)	152.58	305.16
1923	07.C280	CODO DE PCERO 10" < 45°	UD	2.00	283.59	15.574607%	(44.17)	239.42	478.84
1924	07.C281	CODO DE PCERO 12" > 45°	UD	2.00	431.53	15.574607%	(67.21)	364.32	728.64
1925	07.C282	CODO DE PCERO 26" < 45°	UD	5.00	431.43	15.574607%	(67.19)	364.24	1,821.20
1926	07.C283	CODO DE PCERO 26" > 45°	UD	3.00	704.85	15.574607%	(109.78)	595.07	1,785.21
1927	07.C284	CODO DE PCERO 30" > 45°	UD	4.00	841.72	15.574607%	(131.09)	710.63	2,842.52
1928	07.C285	CRUZ DE PCERO 12"x3"	M	1.00	596.94	15.574607%	(92.97)	503.97	503.97
1929	07.C286	REDUCCIÓN DE 6" A 4"	M	2.00	200.48	15.574607%	(31.22)	169.26	338.52
1930	07.C287	TEE DE PCERO 3"	UD	1.00	131.02	15.574607%	(20.41)	110.61	110.61
1931	07.C288	TEE DE PCERO 4"	UD	3.00	138.09	15.574607%	(21.51)	116.58	349.74
1932	07.C289	TEE DE PCERO 4"x2"	UD	2.00	158.37	15.574607%	(24.67)	133.70	267.40
1933	07.C290	TEE DE PCERO 10"x6"	UD	1.00	230.51	15.574607%	(35.90)	194.61	194.61
1934	07.C291	TEE DE PCERO 10"x8"	UD	1.00	251.63	15.574607%	(39.19)	212.44	212.44
1935	07.C292	TEE DE PCERO 12"x3"	UD	1.00	319.01	15.574607%	(49.68)	269.33	269.33
1936	07.C293	TEE DE PCERO 26"x8"	UD	1.00	534.89	15.574607%	(83.31)	451.58	451.58
1937	07.C274	TEE DE PCERO 30"x8"	UD	1.00	563.15	15.574607%	(87.71)	475.44	475.44
1938									160,395.70
1939	09.029	COLUMNA O BACULO CON LUMINARIAS PARA EL ALUMBRADO	UD	2.00	5,803.86	15.574607%	(903.93)	4,899.93	9,799.86
1940	08.055	DESMONTAJE Y TRASLADO A ALMACEN O LUGAR DE EMPLEO DE BACULOS	UD	9.00	326.43	15.574607%	(50.84)	275.59	2,480.31
1941	07.112	TOMA DE TIERRA, INCLUYENDO PICA, HERRAJES, CABLE, ETC	UD	1.00	405.01	15.574607%	(63.08)	341.93	341.93
1942	08.A122	DESMONTAJE Y RETIRADA DE RED ELÉCTRICA AÉREA	M	160.00	411.04	15.574607%	(64.02)	347.02	55,523.20
1943	08.X120	REPOSICIÓN CABLE AÉREO MEDIA TENSIÓN	M	440.00	248.34	15.574607%	(38.68)	209.66	92,250.40
1944									82,868.80
1945	08.K122	DESMONTAJE Y RETIRADA DE CABLES DE TELECOMUNICACIONES AÉREAS	M	280.00	276.44	15.574607%	(43.05)	233.39	65,350.00
1946	08.K123	REPOSICIÓN DE LÍNEA DE TELECOMUNICACIONES AÉREA	M	280.00	74.11	15.574607%	(11.54)	64.56	4,487.68
1947									1,519.00
1948	08.K122	DESMONTAJE Y RETIRADA DE CABLES DE TELECOMUNICACIONES AÉREAS	M	226.00	276.44	15.574607%	(43.05)	233.39	52,839.00
1949	08.K117	CANALIZACIÓN DE TELECOMUNICACIONES FIBRA ÓPTICA	M	226.00	482.58	15.574607%	(75.16)	406.42	92,076.97
1950									2,863.17
1951	08.090	REPOSICION DE LINEA ELECTRICA SUBTERRANEA PARA SEMAFORIZACION	M	55.00	20.78	15.574607%	(3.24)	17.54	967.70
1952	08.091	DESMONTAJE DE COLUMNA SEMAFORICA	UD	4.00	250.97	15.574607%	(39.09)	211.88	847.52



51 / 392

Los Precios Unitarios Y Totales NO Incluyen el IVA

TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

FECHA BASE DE PRECIOS: 07 DE JUNIO DE 2014

No.	Código del Rubro	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (%)	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)	PRECIO UNITARIO NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL (US\$)	PRECIO TOTAL NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)
1953	08.092	MONTAJE DE COLUMNA SEMAFORICA	UD	4.00	311.78	15.574607%	(48.56)	263.22	1,052.88
1954									744,216.30
1955	SOT.2	PARTIDA ALZADA DE ABONO INTEGRO SOTERRAMIENTO ESTACION MORAN VALVERDE	PA	1.00	881,507.66	15.574607%	(137,291.36)	744,216.30	744,216.30
1956									426,330.86
1957	01.006	DEMOLICION DE FIRME ASFALTICO DE CUALQUIER ESPESOR	M2	2,520.00	8.37	15.574607%	(1.30)	7.07	17,816.40
1958	01.030	FRESADO DE FIRME ASFALTICO Y CAPA DE RODADURA DE AGLOMERADO ASFALTICO	M3	378.00	111.47	15.574607%	(17.36)	94.11	35,573.58
1959	01.010	DEMOLICION DE BORDILLOS	M	693.00	6.15	15.574607%	(0.96)	5.19	3,596.67
1960	01.002	DEMOLICION DE ACERA	M2	840.00	8.72	15.574607%	(1.36)	7.36	6,182.40
1961	02.022-A	CARGA, TRANSPORTE Y DESCARGA A VERTEDERO DE EXCEDENTES DE EXCAVACION Y DEMOLICIONES	M3-KM	2,506.14	0.74	15.574607%	(0.12)	0.62	1,553.81
1962	12.C30	ASFALTO MC-250 PARA IMPRIMACION	L	3,360.00	0.89	15.574607%	(0.14)	0.75	2,520.00
1963	12.C31	CAPA DE RODADURA DE HORMIGON ASFALTICO	M3	252.00	141.10	15.574607%	(21.98)	119.12	30,018.24
1964	12.C29	BASE CLASE 2	M3	655.20	41.54	15.574607%	(6.47)	35.07	22,977.86
1965	02.A23	TERRAPLEN MATERIAL PROCEDENTE DE PRESTAMO PARA CORONACION	M3	1,612.80	6.74	15.574607%	(1.05)	5.69	9,176.83
1966	02.A26	TRASPORTE DE MATERIAL DE MEJORAMIENTO	M3	2,268.00	10.13	15.574607%	(1.58)	8.55	19,391.40
1967	07.046	BORDILLO CON PIEZAS DE GRANITO GRIS DE 17X24 CM DE SECCION.	M	949.90	42.21	15.574607%	(6.57)	35.64	33,854.44
1968	12.010	REPOSICION FIRME EN ACERAS CON ADOQUIN DE COLOR ROJO DE 20 X 10	M2	2,430.61	77.32	15.574607%	(12.04)	65.28	158,670.22
1969	10.087	SUMINISTRO DE TIERRA VEGETAL, INCLUIDA MEJORA ORGANICA	M3	756.00	31.10	15.574607%	(4.84)	26.26	19,852.56
1970	10.054	CESPED SEMILLADO	M2	630.00	4.66	15.574607%	(0.71)	3.93	2,475.90
1971	09.008	MARCA VIAL REFLEXIVA DE 10 CM. DE ANCHO.	M	262.50	2.15	15.574607%	(0.33)	1.82	477.75
1972	09.009	MARCA VIAL REFLEXIVA DE 15 CM. DE ANCHO.	M	840.00	5.90	15.574607%	(0.92)	4.98	4,183.20
1973	09.007	MARCA VIAL REFLEXIVA CON PINTURA EN DOS COMPONENTES	M2	41.50	40.36	15.574607%	(6.29)	34.07	1,413.91
1974	09.029	COLUMNA O BACULO CON LUMINARIAS PARA EL ALUMBRADO	UD	3.00	5,803.86	15.574607%	(903.93)	4,899.93	14,699.79
1975	04.A114	MÓDULO CERRAMIENTO 1,80X2,50 M	UD	90.00	551.39	15.574607%	(85.81)	465.51	41,895.90
1976									87,330.87
1977									87,330.87
1978	01.006	DEMOLICION DE FIRME ASFALTICO DE CUALQUIER ESPESOR	M2	51.03	8.37	15.574607%	(1.30)	7.07	360.78
1979	01.030	FRESADO DE FIRME ASFALTICO Y CAPA DE RODADURA DE AGLOMERADO ASFALTICO	M3	7.65	111.47	15.574607%	(17.36)	94.11	720.36
1980	01.004	DEMOLICION DE OBRAS DE HORMIGON	M3	3.78	33.14	15.574607%	(5.16)	27.98	105.76
1981	02.009	EXCAVACION EN DESMONTE O VACIADO, POR MEDIOS MECANICOS DE SUELO	M3	226.60	3.71	15.574607%	(0.58)	3.13	709.88
1982	02.022-A	CARGA, TRANSPORTE Y DESCARGA A VERTEDERO DE EXCEDENTES DE EXCAVACION Y DEMOLICIONES	M3-KM	1,464.37	0.74	15.574607%	(0.12)	0.62	907.91
1983	12.C29	BASE CLASE 2	M3	302.40	41.54	15.574607%	(6.47)	35.07	10,605.17
1984	12.C30	ASFALTO MC-250 PARA IMPRIMACION	L	945.00	0.89	15.574607%	(0.14)	0.75	708.75
1985	12.C31	CAPA DE RODADURA DE HORMIGON ASFALTICO	M3	37.80	141.10	15.574607%	(21.98)	119.12	4,502.74
1986	12.C25	SEÑAL RECTANGULAR PREVENTIVA DE 75 X 75 CM, REFLEXIVA	UD	12.00	291.95	15.574607%	(45.47)	246.48	2,957.76
1987	12.C32	SEÑAL RECTANGULAR REGULADORAS DE 75 X 75	UD	8.00	235.76	15.574607%	(36.72)	199.04	1,592.32
1988	12.025	SEÑAL RECTANGULAR DE 60 X 90 CM, REFLEXIVA	UD	4.00	330.95	15.574607%	(51.54)	279.41	1,117.64
1989	09.012	MARCA VIAL NARANJA DE 0,10 M DE ANCHIO	M	18,084.31	1.39	15.574607%	(0.22)	1.17	21,158.64

FECHA BASE DE PRECIOS: 07 DE JUNIO DE 2014

TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

No.	Código del Rubro	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (%)	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)	PRECIO UNITARIO NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL (US\$)	PRECIO TOTAL NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)
1990	08.093	REPOSICION DE LA INSTALACION DE CONTROL DE NIVEL DE TRAFICO, AFO	UD	48.00	598.96	15.574607%	(93.29)	505.67	24,272.16
1991	08.T087	DESMONTAJE Y RETIRADA DE CANALIZACION	M	220.00	94.82	15.574607%	(14.77)	80.05	17,611.00
1992									81,402,541.89
1993									64,520,468.99
1994									63,690,805.28
1995									19,105,993.42
1996									7,889,562.21
1997	04.A04	PANTALLA DE 1.00 M DE ANCHO, EXC. CUCHIARA Y H. ARMADO f <sub>c</sub> = 30 MPa	M2	10,055.92	519.20	15.574607%	(80.86)	438.34	4,407,911.97
1998	04.039	ACERO A42 EN PANTALLAS	KG	2,001,455.02	2.01	15.574607%	(0.31)	1.70	3,402,473.53
1999	04.069	TRATAMIENTO DE JUNTAS, INCLUSO PICADO, LIMPIEZA CON CHORRO ARENA	M2	302.40	96.04	15.574607%	(14.96)	81.08	24,518.59
2000	04.A109	ENSAYO SÓNICO EN PILOTES Y EN PANTALLAS	UD	11.00	2,624.00	15.574607%	(408.60)	2,215.32	24,368.52
2001	13.A057	TUBO DE ACERO NEGRO DE 4" DE DIAMETRO Y 3 MM DE ESPESOR	M	1,760.00	20.39	15.574607%	(3.10)	17.21	30,289.60
2002									2,883,476.97
2003	04.011	PANTALLA DE 1.00 M DE ANCHO, EXC. CUCHIARA Y H. ARMADO f <sub>c</sub> = 30 MPa CON PERFORAC.	M2	3,240.00	592.01	15.574607%	(92.20)	499.81	1,619,384.40
2004	04.039	ACERO A42 EN PANTALLAS	KG	729,084.00	2.01	15.574607%	(0.31)	1.70	1,239,442.80
2005	04.069	TRATAMIENTO DE JUNTAS, INCLUSO PICADO, LIMPIEZA CON CHORRO ARENA	M2	89.60	96.04	15.574607%	(14.96)	81.08	7,264.77
2006	04.A109	ENSAYO SÓNICO EN PILOTES Y EN PANTALLAS	UD	3.00	2,624.00	15.574607%	(408.60)	2,215.32	6,645.96
2007	13.A057	TUBO DE ACERO NEGRO DE 4" DE DIAMETRO Y 3 MM DE ESPESOR	M	624.00	20.39	15.574607%	(3.10)	17.21	10,739.04
2008									781,513.88
2009	04.A04	PANTALLA DE 1.00 M DE ANCHO, EXC. CUCHIARA Y H. ARMADO f <sub>c</sub> = 30 MPa	M2	334.80	519.20	15.574607%	(80.86)	438.34	146,756.23
2010	04.069	TRATAMIENTO DE JUNTAS, INCLUSO PICADO, LIMPIEZA CON CHORRO ARENA	M2	9.60	96.04	15.574607%	(14.96)	81.08	778.37
2011	04.A109	ENSAYO SÓNICO EN PILOTES Y EN PANTALLAS	UD	1.00	2,624.00	15.574607%	(408.60)	2,215.32	2,215.32
2012	04.T040	ARMADURA CORRUGADA POLIESTER REFORZADO C/FIBRA DE VIDRIO (PRFV)	KG	75,776.15	9.82	15.574607%	(1.53)	8.29	628,184.28
2013	13.A057	TUBO DE ACERO NEGRO DE 4" DE DIAMETRO Y 3 MM DE ESPESOR	M	208.00	20.39	15.574607%	(3.10)	17.21	3,579.68
2014									2,984,055.35
2015	02.003	EXCAV. VACIADO PANTALLAS CIELO ABIERTO	M3	8,068.48	3.82	15.574607%	(0.59)	3.23	26,061.20
2016	02.013	RELLENO ENTRE PANTALLAS MATERIAL DE PRETAMOS	M3	4,376.63	8.48	15.574607%	(1.32)	7.16	31,336.68
2017	02.022A	CARGA, TRANSPORTE Y DESCARGA A VEREDERO DE EXCEDENTES DE EXCAVACION Y DEMOLICIONES	M3-XM	284,010.60	0.74	15.574607%	(0.12)	0.62	176,086.57
2018	02.023A	CANON DE DEPOSITO DE EXCEDENTES DE EXCAVACION Y DEMOLICIONES	M3	8,068.48	1.43	15.574607%	(0.22)	1.21	11,542.86
2019	04.022	HORMIGON EN MASA f <sub>c</sub> = 15 MPa T <sub>MAX</sub> = 40 MM, NIVEL Y LIMPIEZA	M3	369.19	140.32	15.574607%	(21.85)	118.47	43,789.74
2020	04.031	HORMIGON PARA ARMAR f <sub>c</sub> = 30 MPa EN LOSAS Y VICAS	M3	4,287.31	173.97	15.574607%	(27.10)	146.87	629,477.11
2021	04.038	ACERO A42 EN ARMADURAS.	KG	957,056.66	2.02	15.574607%	(0.31)	1.71	1,631,569.88
2022	04.052	ENCOFRADO PLANO PARAMENTOS VERTICALES	M2	595.46	58.08	15.574607%	(9.05)	49.03	29,497.40
2023	04.063	IMPERMEABILIZACION DE LOSA DE SUPERFICIE C/IMPRL ASFÁLTICA	M2	3,691.85	65.86	15.574607%	(10.26)	55.60	207,229.97
2024	04.T071	JUNTA DE DILATACION EN SOLERAS Y LOSAS	M	71.05	25.55	15.574607%	(3.98)	21.57	1,532.55
2025	04.099	FORMACION DE PENDIENTES DE HORMIGON CON MORTERO DE CEMENTO	M3	300.11	164.26	15.574607%	(25.58)	138.68	41,619.99



Los Precios Unitarios Y Totales NO incluyen IVA

TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

FECHA BASE DE PRECIOS: 07 DE JUNIO DE 2014

No.	Código del Rubro	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (%)	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)	PRECIO UNITARIO NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL (US\$)	PRECIO TOTAL NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)
2026	04.A110	ENCOFRADO DE LOSAS SOBRE EL TERRENO	M2	3,691.85	49.16	15.574607%	(7.66)	41.50	153,211.86
2027									308,925.82
2028	02.004	EXCAVACION VACIADO ENTRE PANTALLAS	M3	4,514.22	5.32	15.574607%	(0.83)	4.49	20,268.85
2029	02.022.A	CARGA, TRANSPORTE Y DESCARGA A VERTEDERO DE EXCEDENTES DE EXCAVACION Y DEMOLICIONES	M3-KM	159,900.54	0.74	15.574607%	(0.12)	0.62	98,518.34
2030	02.023.A	CANON DE DEPOSITO DE EXCEDENTES DE EXCAVACION Y DEMOLICIONES	M3	4,514.22	1.43	15.574607%	(0.22)	1.21	5,462.21
2031	04.001	ROZA PERIMETRAL EN PANTALLAS	M	120.00	38.84	15.574607%	(6.05)	32.79	3,934.80
2032	04.005	REGULARIZACION Y LIMPIEZA DE PARAMENTOS EN PANTALLAS	M2	126.00	5.79	15.574607%	(0.90)	4.89	616.14
2033	04.031	HORMIGON PARA ARMAR f <sub>c</sub> = 30 MPa EN LOSAS Y VIGAS	M3	276.00	173.97	15.574607%	(27.10)	146.87	40,536.12
2034	04.038	ACERO A42 EN ARMADURAS.	KG	49,246.96	2.02	15.574607%	(6.31)	1.71	82,502.30
2035	04.052	ENCOFRADO PLANO PARAMENTOS VERTICALES	M2	402.00	58.08	15.574607%	(9.05)	49.03	19,710.06
2036	04.084.2	ANCLAJE PARA BARRA CORRUGADA D=20 MM	UD	150.00	56.25	15.574607%	(8.76)	47.49	7,123.50
2037	04.A110	ENCOFRADO DE LOSAS SOBRE EL TERRENO	M2	729.00	49.16	15.574607%	(7.66)	41.50	30,253.50
2038									4,258,459.19
2039	02.004	EXCAVACION VACIADO ENTRE PANTALLAS	M3	48,640.24	5.32	15.574607%	(0.83)	4.49	218,394.68
2040	02.022.A	CARGA, TRANSPORTE Y DESCARGA A VERTEDERO DE EXCEDENTES DE EXCAVACION Y DEMOLICIONES	M3-KM	1,712,136.45	0.74	15.574607%	(0.12)	0.62	1,061,524.60
2041	02.023.A	CANON DE DEPOSITO DE EXCEDENTES DE EXCAVACION Y DEMOLICIONES	M3	48,640.24	1.43	15.574607%	(0.22)	1.21	58,854.69
2042	04.001	ROZA PERIMETRAL EN PANTALLAS	M	607.86	38.84	15.574607%	(6.05)	32.79	19,931.73
2043	04.005	REGULARIZACION Y LIMPIEZA DE PARAMENTOS EN PANTALLAS	M2	911.79	5.79	15.574607%	(0.90)	4.89	4,458.65
2044	04.022	HORMIGON EN MASA f <sub>c</sub> = 15 MPa TMAX= 40 MM, NIVEL Y LIMPIEZA	M3	5,547.31	140.32	15.574607%	(21.05)	118.47	657,189.27
2045	04.031	HORMIGON PARA ARMAR f <sub>c</sub> = 30 MPa EN LOSAS Y VIGAS	M3	5,647.94	173.97	15.574607%	(27.10)	146.87	829,512.67
2046	04.038	ACERO A42 EN ARMADURAS.	KG	615,794.90	2.02	15.574607%	(6.31)	1.71	1,053,009.28
2047	04.T071	UNTA DE DILATACION EN SOLERAS Y LOSAS	M	101.60	25.55	15.574607%	(3.98)	21.57	2,191.51
2048	04.072	SELLADO DE JUNTAS CON SELLA-JUNTAS TIPO CAUCHO PLUS O SIMILAR.	M	1,190.92	26.28	15.574607%	(4.09)	22.19	26,426.51
2049	04.084.3	ANCLAJE PARA BARRA CORRUGADA D=25 MM	UD	5,960.00	64.98	15.574607%	(10.12)	54.86	326,965.60
2050									16,479,539.51
2051	03.003	REVESTIMIENTO TUNEL DOVELAS	M	600.00	7,364.79	15.574607%	(1,147.04)	6,217.75	3,730,650.00
2052	03.004	EJECUCION TUNEL D= 8.43 M.	M	600.00	21,671.11	15.574607%	(3,375.19)	18,295.92	10,977,552.00
2053	03.027	TRASLACION DE TUNELADORA	M	479.65	1,318.01	15.574607%	(205.27)	1,112.74	533,725.74
2054	02.022.A	CARGA, TRANSPORTE Y DESCARGA A VERTEDERO DE EXCEDENTES DE EXCAVACION Y DEMOLICIONES	M3-KM	1,475,051.50	0.74	15.574607%	(0.12)	0.62	914,531.93
2055	02.T022	TRATAMIENTO DE INERTIZACION DE MAT. EXCAVADOS CON TUNELADORA	M3	41,904.00	7.70	15.574607%	(1.20)	6.50	272,376.00
2056	02.023.A	CANON DE DEPOSITO DE EXCEDENTES DE EXCAVACION Y DEMOLICIONES	M3	41,904.00	1.43	15.574607%	(0.22)	1.21	50,703.84
2057									28,105,272.35
2058	03.003	REVESTIMIENTO TUNEL DOVELAS	M	1,095.38	7,364.79	15.574607%	(1,147.04)	6,217.75	6,810,799.00
2059	03.004	EJECUCION TUNEL D= 8.43 M.	M	1,095.38	21,671.11	15.574607%	(3,375.19)	18,295.92	20,040,984.85
2060	02.022.A	CARGA, TRANSPORTE Y DESCARGA A VERTEDERO DE EXCEDENTES DE EXCAVACION Y DEMOLICIONES	M3-KM	1,475,051.50	0.74	15.574607%	(0.12)	0.62	914,531.93
2061	02.T022	TRATAMIENTO DE INERTIZACION DE MAT. EXCAVADOS CON TUNELADORA	M3	41,904.00	7.70	15.574607%	(1.20)	6.50	272,376.00

TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

FECHA BASE DE PRECIOS: 07 DE JUNIO DE 2014

No.	Código del Rubro	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (%)	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)	PRECIO UNITARIO NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL (US\$)	PRECIO TOTAL NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)
2062	02.023.A	CANON DE DEPOSITO DE EXCEDENTES DE EXCAVACION Y DEMOLICIONES	M3	41,904.00	1.43	15.574607%	(0.22)	1.21	50,703.84
2063	03.026	PARTIDA ALZADA DE ABONO INTEGRO ESTRUCTURA REACCION TUNELADORA	PA	1.00	18,805.63	15.574607%	(2,928.90)	15,876.73	15,876.73
2064									829,663.71
2065									829,663.71
2066									434,368.63
2067									434,368.63
2068									61,998.63
2069	07.271	LUMINARIA METALICA ESTANCA DE 1X36 W, CON REACTANCIA ELECTRONICA	UD	203.00	200.72	15.574607%	(31.26)	169.46	34,400.38
2070	07.7272	LUMINARIA ESTANCA TIPO OJO DE BUEY	UD	101.00	323.66	15.574607%	(50.41)	273.25	27,598.25
2071									223,721.60
2072	07.K439	CONDUCTOR CU RZ1-K 0.6/1 (AS) 5G 36.62 MM2 2 AWG	M	1,410.00	57.04	15.574607%	(8.88)	48.16	67,905.60
2073	07.K445	CONDUCTOR CU RZ1-K 0.6/1 (AS) 2G 5.25 MM2 10 AWG	M	1,800.00	3.69	15.574607%	(0.57)	3.12	5,616.00
2074	07.K446	CONDUCTOR CU RZ1-K 0.6/1 (AS) 2G 8.36 MM2 8 AWG	M	2,790.00	5.28	15.574607%	(0.82)	4.46	12,443.40
2075	07.K447	CONDUCTOR CU RZ1-K 0.6/1 (AS) 2G 13.29 MM2 6 AWG	M	13,824.00	7.99	15.574607%	(1.24)	6.75	93,312.00
2076	07.K475	CONDUCTOR CU RZ1-K 0.6/1 (AS+) 3G 3.30 MM2 12 AWG RESIST. FUE	M	3,193.92	3.53	15.574607%	(0.55)	2.98	9,517.88
2077	07.K476	CONDUCTOR CU RZ1-K 0.6/1 (AS+) 3G 5.25 MM2 10 AWG RESIST. FUE	M	1,824.00	5.25	15.574607%	(0.82)	4.43	8,080.32
2078	07.K477	CONDUCTOR CU RZ1-K 0.6/1 (AS+) 3G 8.36 MM2 8 AWG RESIST. FUE	M	2,820.00	11.28	15.574607%	(1.76)	9.52	26,846.40
2079									123,355.98
2080	07.320	CAJA DE POLICARBONATO AUTOEXTINGUIBLE 7 ENTRADAS	UD	355.00	164.45	15.574607%	(25.61)	138.84	49,288.20
2081	07.P1380	FICHA DE TUNEL APOLO AS+ 14/48 MM	UD	7,950.00	3.37	15.574607%	(0.52)	2.85	22,657.50
2082	07.P1381	FICHA DE TUNEL APOLO AS 14/48 MM	UD	20,004.00	3.05	15.574607%	(0.48)	2.57	51,410.28
2083									25,292.42
2084	07.1333	COPRET TOMAS DE CORRIENTE EN TUNEL IP-66	UD	43.00	180.90	15.574607%	(28.17)	152.73	6,567.39
2085	07.P1330	PULSADOR DE TUNEL, IP 65, IK 10.	UD	8.00	164.45	15.574607%	(25.61)	138.84	1,110.72
2086	07.P1362	BASE ENCHUFE ESTANCO 2P+PE/16A	UD	203.00	102.78	15.574607%	(16.01)	86.77	17,614.31
2087									395,295.08
2088									395,295.08
2089									69,033.30
2090	07.271	LUMINARIA METALICA ESTANCA DE 1X36 W, CON REACTANCIA ELECTRONICA	UD	230.00	200.72	15.574607%	(31.26)	169.46	38,975.80
2091	07.7272	LUMINARIA ESTANCA TIPO OJO DE BUEY	UD	110.00	323.66	15.574607%	(50.41)	273.25	30,057.50
2092									184,746.02
2093	07.K505	CONDUCTOR CU ES07Z1-K (AS)-750V, 13.29 MM2 6 AWG COLOR BLANCO PA	M	2,760.00	2.94	15.574607%	(0.46)	2.48	8,496.57
2094	07.K422	CONDUCTOR CU RZ1-K 0.6/1 (AS) 3G 3.30 MM2 12 AWG	M	2,851.20	3.53	15.574607%	(0.55)	2.98	8,496.57
2095	07.K436	CONDUCTOR CU RZ1-K 0.6/1 (AS) 5G 13.29 MM2 6 AWG	M	108.00	16.10	15.574607%	(2.51)	13.59	1,463.00
2096	07.K439	CONDUCTOR CU RZ1-K 0.6/1 (AS) 5G 36.62 MM2 2 AWG	M	1,440.00	57.04	15.574607%	(8.88)	48.16	69,312.00
2097	07.K446	CONDUCTOR CU RZ1-K 0.6/1 (AS) 2G 8.36 MM2 8 AWG	M	6,000.00	5.28	15.574607%	(0.82)	4.46	26,196.00
2098	07.K447	CONDUCTOR CU RZ1-K 0.6/1 (AS) 2G 13.29 MM2 6 AWG	M	8,400.00	7.99	15.574607%	(1.24)	6.75	57,168.00
2099	07.K475	CONDUCTOR CU RZ1-K 0.6/1 (AS+) 3G 3.30 MM2 12 AWG RESIST. FUE	M	204.00	3.53	15.574607%	(0.55)	2.98	607.92
2100	07.K498	CONDUCTOR CU RZ1-K 0.6/1 (AS+) 2G 5.25 MM2 10 AWG RESIST. FUE	M	4,580.00	3.75	15.574607%	(0.56)	3.17	15,118.60



Los Precios Unitarios Y Totales NO incluyen IVA

TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

FECHA BASE DE PRECIOS: 07 DE JUNIO DE 2014

No.	Código del Rubro	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (%)	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)	PRECIO UNITARIO NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL (US\$)	PRECIO TOTAL NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)
2101									115,787.60
2102	07.320	CAJA DE POLICARBONATO AUTODEXTINGUIBLE 7 ENTRADAS	UD	390.00	164.45	15.574607%	(25.61)	138.84	54,147.60
2103	07.P380	FICHA DE TÚNEL APOLO AS+ 14/48 MM	UD	7,200.00	3.37	15.574607%	(0.52)	2.85	20,520.00
2104	07.P381	FICHA DE TÚNEL APOLO AS 14/48 MM	UD	16,000.00	3.05	15.574607%	(0.41)	2.57	41,120.00
2105									25,728.16
2106	07.T327	COFRET TOMAS DE CORRIENTE EN TUNEL TIPO MINI PRAGMA	UD	50.00	107.11	15.574607%	(16.68)	90.43	4,521.50
2107	07.P362	BASE ENCHUFE ESTANCO 2P+PE/16A	UD	230.00	102.78	15.574607%	(16.11)	86.77	19,957.10
2108	07.P330	PULSADOR DE TUNEL, IP 65, IK 10.	UD	9.00	164.45	15.574607%	(25.61)	138.84	1,249.56
2109									5,160,757.72
2110									1,342,871.22
2111									1,119,095.58
2112									71,173.33
2113									22,151.74
2114	02.004	EXCAVACION VACIADO ENTRE PANTALLAS	M3	491.52	5.32	15.574607%	(0.83)	4.49	2,206.92
2115	02.022A	CARGA, TRANSPORTE Y DESCARGA A VERTEDERO DE EXCEDENTES DE EXCAVACION Y DEMOLICIONES	M3-KM	17,301.50	0.74	15.574607%	(0.12)	0.62	10,726.93
2116	04.022	HORMIGON EN MASA f <sub>c</sub> = 15 MPa T <sub>MÁX</sub> = 40 MM, NIVEL Y LIMPIEZA	M3	5.52	140.32	15.574607%	(21.85)	118.47	654.31
2117	04.031	HORMIGON PARA ARMAR f <sub>c</sub> = 30 MPa EN LOSAS Y VIGAS	M3	27.62	173.97	15.574607%	(27.10)	146.87	4,055.82
2118	04.038	ACERO A42 EN ARMADURAS.	KG	2,523.07	2.02	15.574607%	(0.31)	1.71	4,314.45
2119	04.062	LAMINA DE GEOTEXTIL DE PROTECCION DE 300 GR/M2	M2	55.23	4.15	15.574607%	(0.65)	3.50	193.31
2120									31,286.65
2121	04.038	ACERO A42 EN ARMADURAS.	KG	5,175.07	2.02	15.574607%	(0.31)	1.71	8,849.37
2122	04.052	ENCOPRADO PLANO PARAMENTOS VERTICALES	M2	251.01	58.08	15.574607%	(9.05)	49.03	12,307.22
2123	04.031	HORMIGON PARA ARMAR f <sub>c</sub> = 30 MPa EN LOSAS Y VIGAS	M3	68.97	173.97	15.574607%	(27.10)	146.87	10,130.06
2124									14,254.89
2125	04.058	CIMBRA PARA ENCOFRADOS.	M3	197.38	18.55	15.574607%	(2.10)	15.66	3,091.01
2126	04.031	HORMIGON PARA ARMAR f <sub>c</sub> = 30 MPa EN LOSAS Y VIGAS	M3	18.88	173.97	15.574607%	(27.10)	146.87	2,772.26
2127	04.038	ACERO A42 EN ARMADURAS.	KG	4,702.77	2.02	15.574607%	(0.31)	1.71	8,041.74
2128	04.052	ENCOPRADO PLANO PARAMENTOS VERTICALES	M2	7.14	58.08	15.574607%	(9.05)	49.03	349.88
2129									3,480.05
2130	04.038	ACERO A42 EN ARMADURAS.	KG	340.40	2.02	15.574607%	(0.31)	1.71	582.08
2131	04.052	ENCOPRADO PLANO PARAMENTOS VERTICALES	M2	40.57	58.08	15.574607%	(9.05)	49.03	1,988.95
2132	04.031	HORMIGON PARA ARMAR f <sub>c</sub> = 30 MPa EN LOSAS Y VIGAS	M3	6.19	173.97	15.574607%	(27.10)	146.87	909.02
2133									1,047,922.25
2134									498,861.25
2135	04.A03	PANTALLA DE 0.80 M DE ANCHO, EXC. CUCHARA Y II. ARMADO f <sub>c</sub> = 30 MPa	M2	945.85	425.03	15.574607%	(66.21)	358.83	339,399.36
2136	04.039	ACERO A42 EN PANTALLAS	KG	82,615.99	2.01	15.574607%	(0.11)	1.70	140,447.18
2137	04.069	TRATAMIENTO DE JUNTAS, INCLUSO PICADO, LIMPIEZA CON CHORRO ARENA	M2	20.10	96.04	15.574607%	(14.96)	81.08	1,629.71
2138	04.A109	ENSAYO SÓNICO EN PILOTES Y EN PANTALLAS	UD	3.00	2,624.00	15.574607%	(408.68)	2,215.32	6,645.96
2139	13.A057	TUBO DE ACERO NEGRO DE 4" DE DIAMETRO Y 3 MM DE ESPESOR	M	624.00	20.39	15.574607%	(3.18)	17.21	10,739.04



TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

FECHA BASE DE PRECIOS: 07 DE JUNIO DE 2014

No.	Código del Rubro	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (%)	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)	PRECIO UNITARIO NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL (US\$)	PRECIO TOTAL NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)
2140									84,077.14
2141	02.004	EXCAVACION VACIADO ENTRE PANTALLAS	M3	1,516.46	5.32	15.574607%	(0.83)	4.49	6,808.91
2142	02.022.A	CARGA, TRANSPORTE Y DESCARGA A VERTEDERO DE EXCEDENTES DE EXCAVACION Y DEMOLICIONES	M3-KM	53,379.39	0.74	15.574607%	(0.12)	0.62	33,095.22
2143	04.001	ROZA PERIMETRAL EN PANTALLAS	M	34.00	38.84	15.574607%	(6.05)	32.79	1,114.86
2144	04.022	HORMIGON EN MASA f <sub>c</sub> = 15 MPa TMAX= 40 MM, NIVEL Y LIMPIEZA	M3	6.65	140.32	15.574607%	(21.05)	118.47	787.71
2145	04.031	HORMIGON PARA ARMAR f <sub>c</sub> = 30 MPa EN LOSAS Y VIGAS	M3	59.84	173.97	15.574607%	(27.10)	146.87	8,788.85
2146	04.038	ACERO A42 EN ARMADURAS.	KG	0,535.95	2.02	15.574607%	(0.31)	1.71	14,596.47
2147	04.062	LAMINA DE GEOTEXTIL DE PROTECCION DE 300 GR/M2	M2	66.49	4.15	15.574607%	(0.65)	3.50	232.72
2148	04.084.3	ANCLAJE PARA BARRA CORRUGADA D=25 MM	UD	340.00	64.98	15.574607%	(10.12)	54.86	18,652.40
2149									214,273.76
2150	04.001	ROZA PERIMETRAL EN PANTALLAS	M	204.00	38.84	15.574607%	(6.05)	32.79	6,689.16
2151	04.031	HORMIGON PARA ARMAR f <sub>c</sub> = 30 MPa EN LOSAS Y VIGAS	M3	147.71	173.97	15.574607%	(27.10)	146.87	21,693.87
2152	04.038	ACERO A42 EN ARMADURAS.	KG	33,843.84	2.02	15.574607%	(0.31)	1.71	57,872.97
2153	04.052	ENCOFRADO PLANO PARAMENTOS VERTICALES	M2	78.70	58.08	15.574607%	(9.05)	49.03	3,858.46
2154	04.058	CIMBRA PARA ENCOFRADOS.	M3	781.92	18.55	15.574607%	(2.89)	15.66	12,244.90
2155	04.084.3	ANCLAJE PARA BARRA CORRUGADA D=25 MM	UD	2,040.00	64.98	15.574607%	(10.12)	54.86	111,914.40
2156									26,090.14
2157	04.058	CIMBRA PARA ENCOFRADOS.	M3	241.94	18.55	15.574607%	(2.89)	15.66	3,788.85
2158	04.031	HORMIGON PARA ARMAR f <sub>c</sub> = 30 MPa EN LOSAS Y VIGAS	M3	78.22	173.97	15.574607%	(27.10)	146.87	11,488.76
2159	04.038	ACERO A42 EN ARMADURAS.	KG	5,899.91	2.02	15.574607%	(0.31)	1.71	10,088.85
2160	04.052	ENCOFRADO PLANO PARAMENTOS VERTICALES	M2	14.76	58.08	15.574607%	(9.05)	49.03	723.68
2161									16,080.17
2162	04.038	ACERO A42 EN ARMADURAS.	KG	1,943.59	2.02	15.574607%	(0.31)	1.71	3,323.54
2163	04.052	ENCOFRADO PLANO PARAMENTOS VERTICALES	M2	154.33	58.08	15.574607%	(9.05)	49.03	7,566.60
2164	04.031	HORMIGON PARA ARMAR f <sub>c</sub> = 30 MPa EN LOSAS Y VIGAS	M3	38.34	173.97	15.574607%	(27.10)	146.87	5,190.03
2165									208,539.79
2166	03.011	ENTRONQUE DE GALERIA CON TUNEL. SALIDAS DE EMERGENCIA	UD	1.00	82,288.86	15.574607%	(12,816.17)	69,472.69	69,472.69
2167	03.007	TUNEL SUBTERRANEO EN LAS SALIDAS DE EMERGENCIA	M	6.00	27,453.65	15.574607%	(4,275.80)	23,177.85	139,067.10
2168									117,083.04
2169									117,083.04
2170	07.008	ENFOSCADO MAESTREADO Y FRATASADO EN PARAMENTOS VERTICALES. (ACABADO EN PLANOS TIPO P5)	M2	553.86	20.17	15.574607%	(3.14)	17.03	9,432.24
2171	07.009	RECIBIDO BARANDILLA	M	28.80	22.81	15.574607%	(3.55)	19.26	554.69
2172	07.010	RECIBIDO PASAMANOS	M	46.80	16.86	15.574607%	(2.63)	14.23	665.96
2173	07.011	RECIBIDO CARPINTERIA METALICA.	M2	10.02	37.26	15.574607%	(5.80)	31.45	315.37
2174	07.015	FORMACION PELDAÑO	M	215.60	26.57	15.574607%	(4.14)	22,333.91	4,811.50
2175	07.016	CARGADERO METALICO FORMADO POR DOS PERFILES IPN-140. RECREDO DE PISO MEDIANTE CÚPULAS DE PLÁSTICO (ACABADO EN PLANOS TIPO S9)	M	6.75	78.31	15.574607%	(12.20)	68.11	457.54
2176	07.020	FALSO TECHO DE POLIESTER A BASE DE LAMAS TIPO BREMEN O SIMILAR. (ACABADO EN PLANOS TIPO T5)	M2	45.65	29.81	15.574607%	(4.64)	25.17	1,149.00
2177	07.023	SOLADO DE TERRAZO 40X40 (ACABADO EN PLANOS TIPO S6)	M2	14.95	187.63	15.574607%	(29.22)	130.41	1,960.93
2178	07.034	PELDAÑO DE TERRAZO MICROGRANO (ACABADO EN PLANOS TIPO S7)	M2	82.85	63.36	15.574607%	(9.07)	54.25	4,487.54
2179	07.036	PELDAÑO DE TERRAZO MICROGRANO (ACABADO EN PLANOS TIPO S7)	M	215.60	57.60	15.574607%	(8.97)	49.63	10,686.53
2180	07.040	RODAPIE DE TERRAZO DE 40X7 CM.	M	84.10	14.59	15.574607%	(2.27)	12,226.61	1,026.61



TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

FECHA BASE DE PRECIOS: 07 DE JUNIO DE 2014

No.	Código del Rubro	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (%)	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)	PRECIO UNITARIO DEL DESCUENTO ESPECIAL (US\$)	PRECIO TOTAL NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)
2181	07.044	ABRILLANTADO DE PAVIMENTO DE TERRAZO.	M2	82.85	8.81	15.574607%	(1.37)	7.44	616.40
2182	07.056	PUERTA CORTAFUEGO RF-120. TIPO PRF-3 Y PRF-3A.	UD	1.00	853.57	15.574607%	(132.94)	720.63	720.63
2183	07.057	PUERTA CORTAFUEGO RF-120 DOS HOJAS S/OCLUDO. TIPO PRF-1A, PRF-2A, PRF-4, PRF-5.	UD	2.00	2.531.68	15.574607%	(391.30)	2.137.38	4.274.76
2184	07.130	PASAMANOS TUBO ACERO Ø=50 MM.	M	46.80	59.21	15.574607%	(9.22)	49.99	2.339.53
2185	07.133	BARANDILLA EN SALIDAS DE EMERGENCIA, FORMADA POR BALAUSTRAS.	M	28.80	272.80	15.574607%	(42.49)	230.31	6.632.93
2186	07.148	SUMINISTRO DE PORTÓN PARA SALIDA DE EMERGENCIA	UD	1.00	13.278.84	15.574607%	(2.060.13)	11.210.71	11.210.71
2187	07.180	PINTURA AL SILICATO, INTERIORES.	M2	141.65	30.54	15.574607%	(4.76)	25.78	3.651.74
2188	07.182	PINTURA PLÁSTICA LISA BLANCA MAYE	M2	553.86	9.78	15.574607%	(1.52)	8.26	4.574.88
2189	07.116	TABIQUE DE BLOQUE PREFABRICADO DE HORMIGÓN	M2	99.68	57.34	15.574607%	(8.93)	48.41	4.825.53
2190	07.120	FORMACIÓN DE PENDIENTE EN CAMARA BUFA	M	117.65	28.35	15.574607%	(4.42)	23.93	2.815.36
2191	07.129	EMPARRILLADO METÁLICO ELECTROFUNDIDO	M2	2.52	337.41	15.574607%	(52.55)	284.86	717.85
2192	07.111	TABIQUE DE BLOQUE PREFABRICADO DE HORMIGÓN CON ESTRUCTURA AUX.	M2	481.63	94.00	15.574607%	(14.64)	79.36	38.222.36
2193	07.143	ZANQUIN DE TERRAZO MICROGRANO	M	64.00	14.07	15.574607%	(2.19)	11.88	760.32
2194									106.692.60
2195									34.390.35
2196									15.650.96
2197	07.176	LUMINARIA ESTANCA 2X36 W	UD	18.00	197.44	15.574607%	(30.75)	166.69	3.000.42
2198	07.132	LUMINARIA EMERGENCIA LED 5 W 300 LUMENES AUTON. 2H	UD	14.00	1.070.31	15.574607%	(166.70)	903.61	12.650.54
2199									4.964.94
2200	07.144	CONDUCTOR CU RZ1-K 0.6/1 (AS) 3G 2.08 MM2 14 AWG	M	685.00	2.32	15.574607%	(0.36)	1.96	1.342.60
2201	07.142	CONDUCTOR CU RZ1-K 0.6/1 (AS) 3G 3.30 MM2 12 AWG	M	430.80	3.53	15.574607%	(0.55)	2.98	1.283.78
2202	07.148	CONDUCTOR CU RZ1-K 0.6/1 (AS+) 5G 8.36 MM2 B AWG RESIST. FUE	M	108.00	13.12	15.574607%	(2.04)	11.08	1.196.64
2203	07.149	BIUS DE COMUNICACIÓN 2X14 AWG CU, APANT POLARIZADO ROJO-NEGRO	M	144.00	9.39	15.574607%	(1.46)	7.93	1.141.92
2204									8.256.20
2205	07.132	SUMINISTRO DE CANALETA PVC DE 60*200 TIPO UNEX	M	110.00	82.23	15.574607%	(12.81)	69.42	7.636.20
2206	07.118	CANALIZ 1 TUBO DOBLE PARED PE Ø63	M	25.00	29.38	15.574607%	(4.50)	24.80	620.00
2207									5.518.25
2208	07.107	CUADRO SECUNDARIO DE SALIDAS DE EMERGENCIA	UD	1.00	5.755.10	15.574607%	(896.33)	4.858.77	4.858.77
2209	07.132	PULSADOR DE ENCENDIDO DE ALUMBRADO CON PILOTO ORIENTACIÓN	UD	3.00	102.78	15.574607%	(16.01)	86.77	260.31
2210	07.132	PULSADOR DE ALUMBRADO AL DAR SEÑAL. APERTURA DEL PORTON	UD	1.00	102.78	15.574607%	(16.01)	86.77	86.77
2211	07.132	DETECTOR DE PRESENCIA	UD	2.00	185.02	15.574607%	(28.02)	156.20	312.40
2212									72.302.25
2213									72.033.63
2214	07.149	CAJA DE ARQUETA DE 500 *600*250 MM EN ACERO INOXIDABLE.	UD	1.00	4.665.20	15.574607%	(726.59)	3.938.61	3.938.61
2215	07.150	SOFTWARE DE CONTROL ANALISIS DE LAS ESPECIFICACIONES DEL SISTEMA	UD	1.00	10.170.96	15.574607%	(1.581.09)	8.586.87	8.586.87
2216	07.151	INSTALACION HIDRÁULICA COMPUESTA POR: ARCÓN METÁLICO EN ACERO	UD	1.00	34.054.12	15.574607%	(5.303.80)	28.750.32	28.750.32
2217	07.152	ARMARIO ELÉCTRICO METÁLICO.	UD	1.00	7.036.16	15.574607%	(1.095.85)	5.940.31	5.940.31
2218	07.153	ACCESORIOS PARA EL PORTÓN: CAJAS DE REGISTRO Y CONEXIONADO.	UD	1.00	9.305.79	15.574607%	(1.449.34)	7.856.45	7.856.45
2219	07.154	EQUIPOS DE SEGURIDAD PARA EL PORTÓN.	UD	1.00	2.289.97	15.574607%	(356.65)	1.933.32	1.933.32

FECHA BASE DE PRECIOS: 07 DE JUNIO DE 2014

TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

No.	Código del Rubro	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (%)	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)	PRECIO UNITARIO NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL (US\$)	PRECIO TOTAL NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)
2220	07.155	ACCESORIOS PARA INSTALACIÓN DE FIBRA OPTICA POR PORTÓN.	UD	1.00	4.327.73	15.574607%	(674.03)	3.653.70	3.653.70
2221	07.1325	SISTEMA DE DETECCIÓN DE PRESENCIA DE SALIDA DE EMERGENCIA	UD	1.00	7.900.92	15.574607%	(1.230.54)	6.670.38	6.670.38
2222	07.1209	TUBERIA ENTERRADA POLIPROPILENO INSONORIZADO D=125MM	M	22.00	104.49	15.574607%	(16.27)	88.22	1.940.84
2223	07.1338	BAIANTE POLIPROPILENO SAN-INSONO 125 MM	M	10.00	108.61	15.574607%	(16.92)	91.69	916.90
2224	07.1108	ARQUETA DE 60X60X80 CM CON TAPA	UD	3.00	476.70	15.574607%	(74.24)	402.46	1.207.38
2225	07.220	ARQUETA DE SANIAMIENTO 60X60X100	UD	1.00	357.68	15.574607%	(55.71)	301.97	301.97
2226	07.196	SUMIDERO SIFONICO FUNDIC. 20X20.	UD	2.00	98.56	15.574607%	(15.35)	83.21	166.42
2227	07.1306	REJA LINEAL DE EVACUACION	M	3.00	67.18	15.574607%	(10.46)	56.72	170.16
2228								268.62	268.62
2229	05.012	ARQUETA TOMA COLJUM. SECA ANDEN	UD	1.00	318.18	15.574607%	(49.56)	268.62	268.62
2230								1.341.161.58	1.341.161.58
2231								1.015.549.86	1.015.549.86
2232								423.003.85	423.003.85
2233	03.001	EXCAVACION SUBTERRANEA EN GALERIA EN BOVEDA	M3	1.503.59	333.23	15.574607%	(51.90)	281.33	423.003.85
2234	03.002	EXCAVACION SUBTERRANEA EN HASTIALES Y CONTRABOVEDA DE GALERIA	M3	193.24	258.83	15.574607%	(40.31)	218.52	42.225.97
2235	02.022A	CARGA, TRANSPORTE Y DESCARGA A VERTEDERO DE EXCEDENTES DE EXCAVACION Y DEMOLICIONES	M3-KM	59,728.42	0.74	15.574607%	(0.12)	0.62	37,031.62
2236	02.023A	CANON DE DEPOSITO DE EXCEDENTES DE EXCAVACION Y DEMOLICIONES	M3	1,696.83	1.43	15.574607%	(0.22)	1.21	2,053.16
2237	04.T101	HORMIGON PARA ARMAR RC=30 MPA BOMBEADO, CONTRABOVEDA TUNELES	M3	94.17	236.65	15.574607%	(36.06)	199.79	18,813.58
2238	04.T102	HORMIGON PARA ARMAR RC=30 MPA BOMBEADO, HASTIALES Y BOVEDA TUNELES	M3	259.80	297.95	15.574607%	(46.40)	251.55	65,352.74
2239	04.031	HORMIGON PARA ARMAR fc = 30 MPa EN LOSAS Y VIGAS	M3	9.96	173.97	15.574607%	(27.10)	146.87	1,462.24
2240	04.T201	ENCOFRADO MECANIZADO EN HASTIALES Y BOVEDAS DE TUNELES	M2	416.42	56.03	15.574607%	(8.73)	47.30	19,696.48
2241	04.038	ACERO A42 EN ARMADURAS.	KG	80,447.75	2.02	15.574607%	(0.31)	1.71	137,565.65
2242	03.012	ENTRONQUE DE GALERIA CON TUNEL EN POZOS DE VENTILACION	UD	1.00	185,339.88	15.574607%	(28,865.96)	156,473.92	156,473.92
2243	04.023	HORMIGON EN MASA fc = 20 MPa	M3	243.46	161.48	15.574607%	(25.15)	136.33	33,191.09
2244	04.T070	LÁMINA IMPERMEABILIZANTE DE PEDM e=1,2 mm	M2	226.22	26.32	15.574607%	(4.10)	22.22	5,026.56
2245	04.073	JUNTA DE DILATACION "WATER-STOP"	M	56.80	21.40	15.574607%	(3.33)	18.07	1,026.38
2246	01.001	DEMOLICION OBRAS FABRICA DE HORMIGÓN SUBTERRANEAS	M3	117.30	117.30	15.574607%	(18.27)	99.03	1,082.40
2247	01.020.T4	DEMOLICION DE DOVELAS	M3	32.01	747.64	15.574607%	(116.44)	631.20	20,206.61
2248	04.T084.5	PASADOR DESLIZANTE DE ACERO INOXIDABLE D=25MM	UD	106.00	34.44	15.574607%	(5.36)	29.08	3,082.48
2249	03.015	ENCOFRADO EN BOVEDAS	M2	103.20	151.98	15.574607%	(23.67)	128.31	13,242.11
2250	03.014	ENCOFRADO EN HASTIALES	M2	49.60	165.48	15.574607%	(25.77)	139.71	6,927.72
2251	04.T066	IMPERMEABILIZANTE GUNITADO POLIMÉRICO	M2	541.75	59.32	15.574607%	(9.24)	50.08	27,130.61
2252	04.T072	SELLADO DE JUNTAS CON MASILLA DE CAUCHO POLISULFURO	M	53.68	13.20	15.574607%	(2.06)	11.74	518,063.72
2253	04.T054	ENCOFRADO PERDIDO DE POLIESTIRENO EXPANDIDO 2 CM	M2	26.84	15.65	15.574607%	(2.44)	13.21	31,563.26
2254								21,975.34	21,975.34
2255	02.002	EXCAVACION DESMONTE O VACIADO	M3	74.09	3.23	15.574607%	(0.50)	2.98	219,257.88
2256	02.008	EXCAVACION POZOS Y CIMIENTOS	M3	742.41	35.06	15.574607%	(5.46)	29.84	21,975.34
2257	11.008	EJECUCION DE MICROPILOTE DE 200 MM.	M	476.00	324.13	15.574607%	(50.48)	273.65	130,257.88
2258	02.016	RELLENO LOCALIZADO DE ZAHORRA ARTIFICIAL EXTENDIDA Y COMPACTADA	M3	36.88	45.22	15.574607%	(7.04)	38.18	1,488.06



59 / 392

Los Precios Unitarios Y Totales NO Incluyen el IVA

TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

FECHA BASE DE PRECIOS: 07 DE JUNIO DE 2014

No.	Código del Rubro	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (%)	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)	PRECIO UNITARIO NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL (US\$)	PRECIO TOTAL NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)
2259	02.022.A	CARGA, TRANSPORTE Y DESCARGA A VERTEDERO DE EXCEDENTES DE EXCAVACION Y DEMOLICIONES	M3-KM	25,972.67	0.74	15.574607%	(0.12)	0.62	16,103.06
2260	02.023.A	CANON DE DEPOSITO DE EXCEDENTES DE EXCAVACION Y DEMOLICIONES	M3	737.86	1.43	15.574607%	(0.22)	1.21	892.81
2261	04.031	HORMIGON PARA ARMAR f <sub>c</sub> = 30 MPa EN LOSAS Y VIGAS	M3	159.43	173.97	15.574607%	(27.10)	146.87	23,415.31
2262	04.022	HORMIGON EN MASA f <sub>c</sub> = 15 MPa TMÁX= 40 MM, NIVEL Y LIMPIEZA	M3	1.26	140.32	15.574607%	(21.85)	118.47	149.63
2263	04.023	HORMIGON EN MASA f <sub>c</sub> = 20 MPa	M3	9.99	161.48	15.574607%	(25.15)	136.33	1,361.94
2264	04.038	ACERO A42 EN ARMADURAS.	KG	22,413.71	2.02	15.574607%	(0.31)	1.71	38,327.44
2265	04.057	ENCOFRADO ORDINARIO PARA REVESTIMIENTO DE POZOS	M2	398.60	54.96	15.574607%	(8.56)	46.40	18,494.97
2266	04.052	ENCOFRADO PLANO PARAMENTOS VERTICALES	M2	5.79	58.08	15.574607%	(9.05)	49.03	283.98
2267	03.014	ENCOFRADO EN HASTIALES	M2	30.18	165.48	15.574607%	(25.77)	139.71	4,216.17
2268	04.036	ACERO A36-05 (GRADO 36) COLOCADO.	KG	10,079.45	3.95	15.574607%	(0.62)	3.33	33,564.57
2269	04.084.3	ANCLAJE PARA BARRA CORRUGADA D=25 MM	UD	99.00	64.98	15.574607%	(10.12)	54.86	5,431.14
2270	04.T084.5	PASADOR DESLIZANTE DE ACERO INOXIDABLE D=25MM	UD	518.00	34.44	15.574607%	(5.36)	29.08	15,063.44
2271	04.T070	LÁMINA IMPERMEABILIZANTE DE PEDM e=1.2 mm	M2	12.63	26.32	15.574607%	(4.10)	22.22	280.64
2272	04.T075	CORDÓN SELLANTE DE CAUCHO BENTONITA DE 25 x 25 mm	M	228.37	22.03	15.574607%	(3.43)	18.60	4,247.68
2273	04.T072	SELLADO DE JUNTAS CON MASILLA DE CAUCHO POLISULFURO	M	188.91	13.20	15.574607%	(2.06)	11.14	2,104.46
2274	04.086	ESCALERA VERTICAL, METALICA	M	18.00	376.69	15.574607%	(50.88)	275.81	4,964.58
2275	01.001	DEMOLICION OBRAS FABRICA DE HORMIGÓN SUBTERRANEAS	M3	28.95	117.30	15.574607%	(10.27)	99.03	2,866.82
2276									2,476,724.92
2277									2,023,978.19
2278									99,279.07
2279	03.001	EXCAVACION SUBTERRANEA EN GALERIA EN BOVEDA	M3	12.80	333.23	15.574607%	(51.90)	281.33	3,601.81
2280	03.002	EXCAVACION SUBTERRANEA EN HASTIALES Y CONTRABOVEDA DE GALERIA	M3	24.59	258.83	15.574607%	(10.31)	218.52	5,373.49
2281	02.022.A	CARGA, TRANSPORTE Y DESCARGA A VERTEDERO DE EXCEDENTES DE EXCAVACION Y DEMOLICIONES	M3-KM	1,316.13	0.74	15.574607%	(0.12)	0.62	816.00
2282	02.023.A	CANON DE DEPOSITO DE EXCEDENTES DE EXCAVACION Y DEMOLICIONES	M3	37.39	1.43	15.574607%	(0.22)	1.21	45.24
2283	04.T101	HORMIGON PARA ARMAR FC=30 MPA BOMBEO, CONTRABOVEDA TUNELES	M3	4.29	236.65	15.574607%	(36.06)	199.79	856.38
2284	04.T102	HORMIGON PARA ARMAR FC=30 MPA BOMBEO, HASTIALES Y BOVEDA TUNELES	M3	10.84	297.95	15.574607%	(16.40)	251.55	2,727.53
2285	03.015	ENCOFRADO EN BOVEDAS	M2	49.63	151.98	15.574607%	(23.67)	128.31	6,368.28
2286	03.014	ENCOFRADO EN HASTIALES	M2	11.00	165.48	15.574607%	(25.77)	139.71	1,536.53
2287	04.038	ACERO A42 EN ARMADURAS.	KG	922.35	2.02	15.574607%	(0.31)	1.71	1,577.22
2288	03.013	ENTRONQUE DE GALERIA CON TUNEL POZOS DE BOMBEO	UD	1.00	78,547.81	15.574607%	(12,233.51)	66,314.30	66,314.30
2289	04.023	HORMIGON EN MASA f <sub>c</sub> = 20 MPa	M3	29.02	161.48	15.574607%	(25.15)	136.33	3,956.00
2290	04.073	JUNTA DE DILATACION "WATER-STOP"	M	13.26	21.40	15.574607%	(3.33)	18.07	239.61
2291	04.T072	SELLADO DE JUNTAS CON MASILLA DE CAUCHO POLISULFURO	M	11.90	13.20	15.574607%	(2.06)	11.14	132.57
2292	04.T054	ENCOFRADO PERDIDO DE POLIESTIRENO EXPANDIDO 2 CM	M2	5.36	15.65	15.574607%	(2.44)	13.21	70.74
2293	01.020.T4	DEMOLICION DE DOVELAS	M3	4.73	747.64	15.574607%	(116.44)	631.20	2,985.58
2294	04.T084.5	PASADOR DESLIZANTE DE ACERO INOXIDABLE D=25MM	UD	23.00	34.44	15.574607%	(5.36)	29.08	668.84
2295	04.022	HORMIGON EN MASA f <sub>c</sub> = 15 MPa TMÁX= 40 MM, NIVEL Y LIMPIEZA	M3	1.03	140.32	15.574607%	(21.05)	118.47	121.94
2296	04.T066	IMPERMEABILIZANTE GUNITADO POLIMÉRICO	M2	37.68	59.32	15.574607%	(9.24)	50.08	1,887.01

TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

FECHA BASE DE PRECIOS: 07 DE JUNIO DE 2014

No.	Código del Rubro	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (%)	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)	PRECIO UNITARIO NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL (US\$)	PRECIO TOTAL NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)
2297									1,683,777.68
2298	02.002	EXCAVACION DESMONTE O VACIADO	M3	1,238.04	3.23	15.574607%	(0.50)	2.73	3,379.84
2299	02.008	EXCAVACION POZOS Y CIMIENTOS	M3	1,516.80	35.06	15.574607%	(5.46)	29.60	44,897.28
2300	02.016	RELLENO LOCALIZADO DE ZAHORRA ARTIFICIAL EXTENDIDA Y COMPACTADA	M3	510.75	45.22	15.574607%	(7.04)	38.18	19,500.44
2301	02.022.A	CARGA, TRANSPORTE Y DESCARGA A VERTEDERO DE EXCEDENTES DE EXCAVACION Y DEMOLICIONES	M3-KM	95,069.57	0.74	15.574607%	(0.12)	0.62	58,943.13
2302	02.023.A	CANON DE DEPOSITO DE EXCEDENTES DE EXCAVACION Y DEMOLICIONES	M3	2,700.84	1.43	15.574607%	(0.22)	1.21	3,268.02
2303	04.A03	PANTALLA DE 0.80 M DE ANCHO, EXC. CUCHARA Y H. ARMADO f = 30 MPa	M2	1,828.50	425.03	15.574607%	(66.20)	358.83	656,120.66
2304	01.003	DEMOLICION DE PANTALLAS	M3	36.19	57.45	15.574607%	(8.95)	48.50	1,755.31
2305	04.T049A	PRELOSA DE HORMIGÓN ARMADO DE 20 CM ESPESOR	M2	81.00	151.21	15.574607%	(23.55)	127.66	10,340.46
2306	04.031	HORMIGON PARA ARMAR f = 30 MPa EN LOSAS Y VIGAS	M3	124.28	173.97	15.574607%	(27.10)	146.87	18,253.00
2307	04.032	HORMIGON PARA ARMAR f = 30 MPa EN FORJADOS	M3	188.48	217.70	15.574607%	(33.91)	183.79	34,640.00
2308	04.022	HORMIGON EN MASA f = 15 MPa TMÁX= 40 MM, NIVEL Y LIMPIEZA	M3	15.79	140.32	15.574607%	(21.85)	118.47	1,870.46
2309	04.033	HORMIGON PARA ARMAR f = 30 MPa EN ALZADOS	M3	75.77	217.86	15.574607%	(33.93)	183.93	13,936.16
2310	04.039	ACERO A42 EN PANTALLAS	KG	321,816.00	2.01	15.574607%	(0.31)	1.70	547,087.20
2311	04.038	ACERO A42 EN ARMADURAS.	KG	60,738.15	2.02	15.574607%	(0.31)	1.71	103,862.24
2312	04.053	ENCOFRADO PLANO VISTO FORJADOS	M2	222.22	43.90	15.574607%	(6.84)	37.06	8,235.29
2313	04.054	ENCOFRADO OCULTO	M2	50.88	50.41	15.574607%	(7.85)	42.56	2,165.45
2314	03.014	ENCOFRADO EN HASTIALES	M2	15.84	165.48	15.574607%	(25.77)	139.71	2,213.01
2315	04.052	ENCOFRADO PLANO PARAMENTOS VERTICALES	M2	129.59	58.08	15.574607%	(9.05)	49.03	6,353.80
2316	07.382	IMPERMEABILIZACION INSITU CON EPOXI	M2	287.81	69.67	15.574607%	(10.85)	58.82	16,929.13
2317	04.059	TRATAMIENTO IMPERMEABILIZACION EN PARAMENTOS VERTICALES	M2	189.42	23.50	15.574607%	(3.66)	19.84	3,758.13
2318	07.071	REJILLA CON PLETINAS DE ACERO GALVANIZADO TIPO "TRAMEX".	M2	5.21	932.48	15.574607%	(145.23)	787.25	4,101.57
2319	04.084.3	ANCLAJE PARA BARRA CORRUGADA D=25 MM	UD	765.00	64.98	15.574607%	(10.12)	54.86	41,967.90
2320	04.084.4	ANCLAJE PARA BARRA CORRUGADA D=32 MM	UD	918.00	74.09	15.574607%	(11.54)	62.55	57,420.90
2321	04.001	ROZA PERIMETRAL EN PANTALLAS	M	128.95	38.84	15.574607%	(6.05)	32.79	4,228.27
2322	04.005	REGULARIZACION Y LIMPIEZA DE PARAMENTOS EN PANTALLAS	M2	1,148.59	5.79	15.574607%	(0.90)	4.89	5,616.61
2323	04.068	INYECCION SELLADO EN JUNTAS DE PANTALLA	M	62.10	104.64	15.574607%	(16.30)	88.34	5,485.91
2324	13.019	TUBO DE ACERO NEGRO DE 2" DE DIAMETRO Y 3 MM DE ESPESOR	M	372.60	14.70	15.574607%	(2.29)	12.41	4,623.97
2325	04.T070	LÁMINA IMPERMEABILIZANTE DE PEDM e=1.2 mm	M2	82.69	26.32	15.574607%	(4.10)	22.22	1,837.37
2326	04.T075	CORDÓN SELLANTE DE CAUCHO BENTONITA DE 25 x 25 mm	M	53.02	22.03	15.574607%	(3.43)	18.60	986.17
2327									240,921.44
2328	02.002	EXCAVACION DESMONTE O VACIADO	M3	2,209.12	3.23	15.574607%	(0.50)	2.73	6,030.90
2329	02.016	RELLENO LOCALIZADO DE ZAHORRA ARTIFICIAL EXTENDIDA Y COMPACTADA	M3	1,714.18	45.22	15.574607%	(7.04)	38.18	65,710.44
2330	02.022.A	CARGA, TRANSPORTE Y DESCARGA A VERTEDERO DE EXCEDENTES DE EXCAVACION Y DEMOLICIONES	M3-KM	77,761.02	0.74	15.574607%	(0.12)	0.62	58,943.13
2331	02.023.A	CANON DE DEPOSITO DE EXCEDENTES DE EXCAVACION Y DEMOLICIONES	M3	2,209.12	1.43	15.574607%	(0.22)	1.21	3,268.02
2332	01.003	DEMOLICION DE PANTALLAS	M3	13.12	57.45	15.574607%	(8.95)	48.50	1,755.31
2333	04.031	HORMIGON PARA ARMAR f = 30 MPa EN LOSAS Y VIGAS	M3	45.93	173.97	15.574607%	(27.10)	146.87	18,253.00
2334	04.022	HORMIGON EN MASA f = 15 MPa TMÁX= 40 MM, NIVEL Y LIMPIEZA	M3	7.65	140.32	15.574607%	(21.85)	118.47	1,870.46
2335	04.033	HORMIGON PARA ARMAR f = 30 MPa EN ALZADOS	M3	113.62	217.86	15.574607%	(33.93)	183.93	13,936.16

Los Precios Unitarios Y Totales NO Incluyen el IVA



FECHA BASE DE PRECIOS: 07 DE JUNIO DE 2014

TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

No.	Código del Rubro	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (%)	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)	PRECIO UNITARIO NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL (US\$)	PRECIO TOTAL NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)
2336	04.032	HORMIGON PARA ARMAR (c = 30 MPa EN FORJADOS	M3	38.27	217.70	15.574607%	(33.91)	183.79	7.034.29
2337	04.038	ACERO A42 EN ARMADURAS.	KG	25,307.65	2.02	15.574607%	(0.31)	1.71	43,276.08
2338	04.084.1	ANCLAJE PARA BARRA CORRUGADA D=16 MM	UD	162.00	54.53	15.574607%	(8.49)	46.04	7,458.48
2339	04.052	ENCOFRADO PLANO PARAMENTOS VERTICALES	M2	378.72	58.08	15.574607%	(9.05)	49.03	18,568.64
2340	04.053	ENCOFRADO PLANO VISTO FORJADOS	M2	76.55	43.90	15.574607%	(6.81)	37.06	2,836.83
2341	04.063	IMPERMEABILIZACION DE LOSA DE SUPERFICIE C/IMPRI. ASFÁLTICA	M2	76.55	65.86	15.574607%	(10.26)	55.60	4,256.01
2342	04.059	TRATAMIENTO IMPERMEABILIZACION EN PARAMENTOS VERTICALES	M2	94.68	23.50	15.574607%	(3.66)	19.84	1,878.45
2343	04.072	SELLADO DE JUNTAS CON SELLA-JUNTAS TIPO CAUCHO PLUS O SIMILAR.	M	26.84	26.28	15.574607%	(4.09)	22.19	595.58
2344	04.073	JUNTA DE DILATACION "WATER-STOP"	M	16.50	21.40	15.574607%	(3.33)	18.07	298.16
2345	04.7084.5	PASADOR DESLIZANTE DE ACERO INOXIDABLE D=25MM	UD	106.00	34.44	15.574607%	(5.36)	29.08	3,082.48
2346	04.7054	ENCOFRADO PERDIDO DE POLIESTIRENO EXPANDIDO 2 CM	M2	6.60	15.65	15.574607%	(2.44)	13.21	87.19
2347									164,128.95
2348									78,958.40
2349	07.K111	TABIQUE DE BLOQUE PREFABRICADO DE HORMIGÓN CON ESTRUCTURA AUX.	M2	915.43	94.00	15.574607%	(14.64)	79.36	72,648.84
2350	07.015	FORMACION PELDAÑO	M	281.30	26.57	15.574607%	(4.14)	22.43	6,309.56
2351									23,006.47
2352	07.034	SOLADO DE TERRAZO 40X40 (ACABADO EN PLANOS TIPO S6)	M2	114.70	63.36	15.574607%	(9.87)	53.49	6,135.30
2353	07.036	PELDAÑO TERRAZO MICROGRANO (ACABADO EN PLANOS TIPO S7)	M	265.96	57.60	15.574607%	(8.97)	48.63	12,928.77
2354	07.040	RODAPIE DE TERRAZO DE 40X7 CM.	M	320.00	14.59	15.574607%	(2.27)	12.32	3,942.40
2355									31,179.68
2356	07.008	ENFOCADO MAESTREADO Y FRATASADO EN PARAMENTOS VERTICALES (ACABADO EN PLANOS TIPO P5)	M2	1,830.87	20.17	15.574607%	(3.14)	17.03	31,179.68
2357									23,422.92
2358	07.130	PASAMANOS TUBO ACERO Ø=50 MM.	M	48.00	59.21	15.574607%	(9.22)	49.99	2,399.52
2359	07.055	PUERTA CIEGA DOBLE CHAPA LISA. TIPO P-1 Y P-2	M2	7.76	651.78	15.574607%	(101.51)	550.27	4,270.10
2360	07.057	PUERTA CORTAFUEGO RF-120 DOS HOJAS S/OCULDO. TIPO PRF-1A, PRF-2A, PRF-4, PRF-5.	UD	2.00	2,531.68	15.574607%	(394.30)	2,137.38	4,274.76
2361	07.7031	PUERTA DE ACERO DE DOS HOJAS ABATIBLES DESIGUALES. TIPO T-1.	UD	1.00	1,501.72	15.574607%	(233.89)	1,267.83	1,267.83
2362	07.148	SUMINISTRO DE PORTÓN PARA SALIDA DE EMERGENCIA	UD	1.00	13,278.84	15.574607%	(2,068.13)	11,210.71	11,210.71
2363									7,561.48
2364	07.182	PINTURA PLASTICA LISA BLANCA MATE	M2	915.43	9.78	15.574607%	(1.52)	8.26	7,561.48
2365									288,617.78
2366									144,972.33
2367									37,627.19
2368	07.7276	LUMINARIA ESTANCA 2X36 W	UD	36.00	197.44	15.574607%	(30.75)	166.69	6,000.84
2369	07.P1321	LUMINARIA EMERGENCIA LED 5 W 300 LUMENES AUTON. 2H	UD	35.00	1,070.31	15.574607%	(166.70)	903.61	31,626.35
2370									82,733.76
2371	07.K422	CONDUCTOR CU RZ1-K 0.6/1 (AS) 3G 3.30 MM2 12 AWG	M	1,620.00	3.53	15.574607%	(0.55)	2.98	4,827.60
2372	07.K436	CONDUCTOR CU RZ1-K 0.6/1 (AS) 5G 13.29 MM2 6 AWG	M	216.00	16.10	15.574607%	(2.51)	13.59	2,935.44
2373	07.7483	BUS DE COMUNICACIÓN 2X1.5 Cl. APANTALLADO POLARIZADO ROJO-NEGRO	M	984.00	6.49	15.574607%	(1.01)	5.48	5,392.32
2374	07.K468	CONDUCTOR CU RZ1-K 0.6/1 (AS+) 152.01 MM2 300 AWG RESIST. FUE	M	3,180.00	25.92	15.574607%	(4.04)	21.88	69,578.40

FECHA BASE DE PRECIOS: 07 DE JUNIO DE 2014

TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

No.	Código del Rubro	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (%)	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)	PRECIO UNITARIO NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL (US\$)	PRECIO TOTAL NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)
2375									24,611.38
2376	07.112	TOMA DE TIERRA, INCLUYENDO PICA, HERRAJES, CABLE, ETC	UD	1.00	405.01	15.574607%	(63.00)	341.93	341.93
2377	07.PI322	SUMINISTRO DE CANALETA PVC DE 60*200 TIPO UNEX	M	250.00	82.23	15.574607%	(12.81)	69.42	17,355.00
2378	07.407N	CUADRO SECUNDARIO DE SALIDAS DE EMERGENCIA	UD	1.00	5,755.10	15.574607%	(896.33)	4,858.77	4,858.77
2379	07.T388	DETECTOR DE MOVIMIENTO Y PRESENCIA	UD	3.00	185.02	15.574607%	(28.82)	156.20	468.60
2380	07.T357	PULSADOR DE ENCENDIDO ALUMBRADO CON PILOTO DE SEÑALIZACIÓN LED	UD	4.00	102.78	15.574607%	(16.01)	86.77	347.08
2381	07.PI185	CANALIZI TUBO DOBLE PARED PE 963	M	50.00	29.38	15.574607%	(4.58)	24.80	1,240.00
2382									143,645.45
2383									143,376.83
2384	07.149	CAJA DE ARQUETA DE 500 *600*250 MM EN ACERO INOXIDABLE	UD	1.00	4,665.20	15.574607%	(726.59)	3,938.61	3,938.61
2385	07.150	SOFTWARE DE CONTROL, ANALISIS DE LAS ESPECIFICACIONES DEL SISTEMA	UD	1.00	10,170.96	15.574607%	(1,584.09)	8,586.87	8,586.87
2386	07.151	INSTALACION HIDRÁULICA COMPUESTA POR: ARCÓN METÁLICO EN ACERO	UD	1.00	34,054.12	15.574607%	(5,303.80)	28,750.32	28,750.32
2387	07.152	ARMARIO ELÉCTRICO METÁLICO.	UD	1.00	7,936.16	15.574607%	(1,095.85)	5,940.31	5,940.31
2388	07.153	ACCESORIOS PARA EL PORTÓN: CAJAS DE REGISTRO Y CONEXIONADO.	UD	1.00	9,305.79	15.574607%	(1,449.34)	7,856.45	7,856.45
2389	07.154	EQUIPOS DE SEGURIDAD PARA EL PORTÓN.	UD	1.00	2,289.97	15.574607%	(356.65)	1,933.32	1,933.32
2390	07.155	ACCESORIOS PARA INSTALACIÓN DE FIBRA OPTICA POR PORTÓN.	UD	1.00	4,327.73	15.574607%	(674.03)	3,653.70	3,653.70
2391	07.T325	SISTEMA DE DETECCIÓN DE PRESENCIA DE SALIDA DE EMERGENCIA	UD	1.00	7,900.92	15.574607%	(1,230.54)	6,670.38	6,670.38
2392	07.T209	TUBERÍA ENTERRADA POLIPROPILENO INSONORIZADO D=125MM	M	22.00	104.49	15.574607%	(16.27)	88.22	1,940.84
2393	07.K338	BAJANTE POLIPROPILENO SANJINSONO 125 MM	M	25.00	108.61	15.574607%	(16.92)	91.69	2,292.25
2394	07.PI108	ARQUETA DE 60X60X80 CM CON TAPA	UD	11.00	476.70	15.574607%	(74.24)	402.46	4,427.06
2395	07.220	ARQUETA DE SANEAMIENTO 60X60X100	UD	22.00	357.68	15.574607%	(55.71)	301.97	6,643.34
2396	07.196	SUMIDERO SIFONICO FUNDIC. 20X20.	UD	2.00	98.56	15.574607%	(15.35)	83.21	166.42
2397	07.PI306	REJA LINEAL DE EVACUACION	M	1,068.00	67.18	15.574607%	(10.46)	56.72	60,576.96
2398									268.62
2399	05.012	ARQUETA TOMA COLJIM. SECA ANDEN	UD	1.00	318.18	15.574607%	(49.56)	268.62	268.62
2400									10,298,996.89
2401									3,174,293.71
2402	01.006	DEMOLICION DE FIRME ASFALTICO DE CUALQUIER ESPESOR	M2	546.30	8.37	15.574607%	(1.30)	7.07	3,862.34
2403	01.030	FRESADO DE FIRME ASFALTICO Y CAPA DE RODADURA DE AGLOMERADO ASFALTICO	M3	81.95	111.47	15.574607%	(17.36)	94.11	7,711.84
2404	12.001	REPOSICION DE FIRME DE CALZADA, CON BASE DE HORMIGON FC = 15 MPa	M2	546.30	107.09	15.574607%	(16.68)	90.41	49,390.98
2405	02.007	EXCAVACION EN ZANJA A MANO A CIELO ABIERTO	M3	547.56	55.98	15.574607%	(8.72)	47.26	25,877.69
2406	04.026	HORMARMADO fc = 25 MPa LOSAS Y VIGAS	M3	456.30	174.87	15.574607%	(27.24)	147.63	67,363.57
2407	04.038	ACERO A2 EN ARMADURAS.	KG	48,883.77	2.02	15.574607%	(0.31)	1.71	83,591.25
2408	11.7030	EJECUCION DE MICROPILOTE DESDE SUPERFICIE, DE 150 MM	M	14,094.00	181.84	15.574607%	(28.32)	153.52	2,166,888.00
2409	11.013	PERFORACION ESTERIL PARA JET GROUTING TIPO 2 Y 3.	M	1,032.65	49.23	15.574607%	(7.67)	45.56	47,000.00
2410	11.015	FORMACION DE COLUMNA DE JET GROUTING CON CUALQUIER INCLINACION (TIPO 2)	M	677.60	306.21	15.574607%	(47.69)	285.52	230,000.00
2411	11.016	FORMACION DE COLUMNA DE JET GROUTING CON CUALQUIER INCLINACION (TIPO 3)	M	365.75	399.03	15.574607%	(62.15)	336.88	123,000.00
2412	11.A033	POZO DE BOMBEO	M	38.60	467.24	15.574607%	(72.77)	394.47	15,226.94
2413	11.A035	PANTALLA DE MORTERO DE CEMENTO e=0.60 M	M2	1,106.56	445.57	15.574607%	(69.40)	376.17	416,000.00



TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

FECHA BASE DE PRECIOS: 07 DE JUNIO DE 2014

No.	Código del Rubro	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (%)	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)	PRECIO UNITARIO NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL (US\$)	PRECIO TOTAL NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)
2414									7,124,703.18
2415									2,654,719.70
2416	11.011	PARTIDA ALZADA DE ABONO INTEGRO PARA LA PREPARACION, ENVIO Y RETIRADA DE EQUIPOS DE JET GROUTING	PA	1.00	76,978.44	15.574607%	(11,989.09)	64,989.35	64,989.35
2417	11.013	PERFORACION ESTERIL PARA JET GROUTING TIPO 2 Y 3.	M	1.155.00	49.23	15.574607%	(7.67)	41.56	48,001.80
2418	11.016	FORMACION DE COLUMNA DE JET GROUTING CON CUALQUIER INCLINACION (TIPO 3)	M	3,447.00	399.03	15.574607%	(62.15)	336.88	1,161,225.36
2419	11.017	REVESTIMIENTO DEL TALADRO POR INESTABILIDAD DEL TERRENO.	M	249.00	91.37	15.574607%	(14.23)	77.14	19,207.86
2420	11.029	EJECUCION DE POZO PARA LA INYECCION DE COMPENSACION DE S. M. DE D	UD	6.00	10,254.09	15.574607%	(1,597.03)	8,657.06	51,942.36
2421	11.005	PARTIDA ALZADA DE ABONO INTEGRO PARA LA PREPARACION, ENVIO Y RETIRADA DE EQUIPOS DE MICROPILOTES. INCLUIDO EL MONTAJE Y DESMONTAJE DE LAS INSTALACIONES, Y LOS GASTOS DE VIAJE DEL PERSONAL	PA	1.00	169,125.00	15.574607%	(26,340.55)	142,784.45	142,784.45
2422	11.7031	EJECUCION DE MICROPILOTE HORIZONTAL DESDE POZO DE 150 MM.	M	6,314.00	212.59	15.574607%	(33.11)	179.48	1,133,236.72
2423	11.7032	VALVULA ANTIRRETORNO DE PVC DE HASTA 180MM DE DIAMETRO	UD	219.00	180.28	15.574607%	(28.08)	152.20	33,331.80
2424									2,695,196.36
2425	11.011	PARTIDA ALZADA DE ABONO INTEGRO PARA LA PREPARACION, ENVIO Y RETIRADA DE EQUIPOS DE JET GROUTING	PA	1.00	76,978.44	15.574607%	(11,989.09)	64,989.35	64,989.35
2426	11.013	PERFORACION ESTERIL PARA JET GROUTING TIPO 2 Y 3.	M	2,924.70	49.23	15.574607%	(7.67)	41.56	121,550.53
2427	11.016	FORMACION DE COLUMNA DE JET GROUTING CON CUALQUIER INCLINACION (TIPO 3)	M	7,280.50	399.03	15.574607%	(62.15)	336.88	2,452,654.84
2428	11.017	REVESTIMIENTO DEL TALADRO POR INESTABILIDAD DEL TERRENO.	M	726.00	91.37	15.574607%	(14.23)	77.14	56,003.64
2429									1,067,704.02
2430	11.011	PARTIDA ALZADA DE ABONO INTEGRO PARA LA PREPARACION, ENVIO Y RETIRADA DE EQUIPOS DE JET GROUTING	PA	1.00	76,978.44	15.574607%	(11,989.09)	64,989.35	64,989.35
2431	11.013	PERFORACION ESTERIL PARA JET GROUTING TIPO 2 Y 3.	M	2,705.50	49.23	15.574607%	(7.67)	41.56	112,440.58
2432	11.016	FORMACION DE COLUMNA DE JET GROUTING CON CUALQUIER INCLINACION (TIPO 3)	M	2,501.65	399.03	15.574607%	(62.15)	336.88	842,755.85
2433	11.017	REVESTIMIENTO DEL TALADRO POR INESTABILIDAD DEL TERRENO.	M	616.00	91.37	15.574607%	(14.23)	77.14	47,518.24
2434									345,394.79
2435	11.011	PARTIDA ALZADA DE ABONO INTEGRO PARA LA PREPARACION, ENVIO Y RETIRADA DE EQUIPOS DE JET GROUTING	PA	1.00	76,978.44	15.574607%	(11,989.09)	64,989.35	64,989.35
2436	11.013	PERFORACION ESTERIL PARA JET GROUTING TIPO 2 Y 3.	M	392.00	49.23	15.574607%	(7.67)	41.56	16,291.52
2437	11.016	FORMACION DE COLUMNA DE JET GROUTING CON CUALQUIER INCLINACION (TIPO 3)	M	784.00	399.03	15.574607%	(62.15)	336.88	264,113.92
2438									361,486.31
2439	11.011	PARTIDA ALZADA DE ABONO INTEGRO PARA LA PREPARACION, ENVIO Y RETIRADA DE EQUIPOS DE JET GROUTING	PA	1.00	76,978.44	15.574607%	(11,989.09)	64,989.35	64,989.35
2440	11.013	PERFORACION ESTERIL PARA JET GROUTING TIPO 2 Y 3.	M	784.00	49.23	15.574607%	(7.67)	41.56	32,583.04
2441	11.016	FORMACION DE COLUMNA DE JET GROUTING CON CUALQUIER INCLINACION (TIPO 3)	M	784.00	399.03	15.574607%	(62.15)	336.88	264,113.92
2442									669,931.57
2443									626,301.28
2444									620,455.90
2445	02.006	EXCAVACION EN ZANJA A CIELO ABIERTO	M3	2,428.85	9.42	15.574607%	(1.47)	7.95	19,309.36
2446	02.014	RELLENO LOCALIZADO CON ARENA DE RIO	M3	59.82	24.68	15.574607%	(3.81)	20.84	1,246.65



FECHA BASE DE PRECIOS: 07 DE JUNIO DE 2014

TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

No.	Código del Rubro	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (%)	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)	PRECIO UNITARIO NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL (US\$)	PRECIO TOTAL NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)
2447	02.020	RELLENO ENTRE PANTALLAS CON MATERIAL PROC. DE LA PROPIA EXCAV.	M3	2,369.04	6.00	15.574607%	(0.93)	5.07	12,011.03
2448	02.022.A	CARGA, TRANSPORTE Y DESCARGA A VERTEDERO DE EXCEDENTES DE EXCAVACION Y DEMOLICIONES	M3-KM	35,241.89	0.74	15.574607%	(0.12)	0.62	21,849.97
2449	01.002	DEMOLICION DE ACERA	M2	325.87	8.72	15.574607%	(1.36)	7.36	2,398.40
2450	01.006	DEMOLICION DE FIRME ASFALTICO DE CUALQUIER ESPESOR	M2	468.75	8.37	15.574607%	(1.30)	7.07	3,314.06
2451	01.030	FRESADO DE FIRME ASFALTICO Y CAPA DE RODADURA DE AGLOMERADO ASFALTICO	M3	70.31	111.47	15.574607%	(17.36)	94.11	6,617.11
2452	01.001	DEMOLICION OBRAS FABRICA DE HORMIGÓN SUBTERRANEAS	M3	498.81	117.30	15.574607%	(18.27)	99.03	49,397.15
2453	08.C52	REPARACION CONEXION DOMICILIARIA 3/4" AGUA POTABLE	M	611.32	28.19	15.574607%	(4.39)	23.80	14,549.42
2454	07.PI307	TUBERIA PVC SAN.TIPO C200 MM	M	211.60	78.28	15.574607%	(12.19)	66.09	13,984.64
2455	07.PI260	TUB. SANEAM. S#4 PVC D250 E=6.2 T.P.P. /EXCAV. Y RELLENO	M	310.04	130.41	15.574607%	(20.31)	110.10	34,135.40
2456	07.PI262	TUB. SANEAM. S#4 PVC D400 E=9.8 T.P.P. /EXCAV. Y RELLENO	M	14.04	205.30	15.574607%	(31.97)	173.33	2,433.55
2457	07.PI263	TUB. SANEAM. S#4 PVC D500 E=12.3 T.P.P. /EXCAV. Y RELLENO	M	73.71	230.73	15.574607%	(35.94)	194.79	14,357.97
2458	07.PI264	TUB. SANEAM. S#4 PVC D600 E=14.8 T.P.P. /EXCAV. Y RELLENO	M	158.06	278.42	15.574607%	(43.36)	235.06	37,153.58
2459	07.PI265	TUB. SANEAM. S#4 PVC D800 E=19.8 T.P.P. /EXCAV. Y RELLENO	M	239.29	378.26	15.574607%	(58.91)	319.35	76,417.26
2460	08.C51	REPARACION CONEXION DOMICILIARIA 1/2" AGUA POTABLE	M	48.00	17.27	15.574607%	(2.69)	14.58	699.84
2461	02.008	EXCAVACION POZOS Y CIMENTOS	M3	136.69	35.06	15.574607%	(5.46)	29.60	4,046.02
2462	02.012	RELLENO EN ZANJAS, CIMENTACIONES Y POZOS	M3	49.63	9.80	15.574607%	(1.53)	8.27	410.44
2463	04.022	HORMIGON EN MASA fc = 15 MPa T#L#x= 40 MM, NIVEL. Y LIMPIEZA	M3	3.26	140.32	15.574607%	(21.85)	118.47	386.21
2464	04.029	HORM. ARMADO fc = 25 MPa REVEST. POZOS	M3	68.06	216.22	15.574607%	(33.61)	182.54	12,423.67
2465	04.057	ENCORRADO ORDINARIO PARA REVESTIMIENTO DE POZOS	M2	5,104.62	54.96	15.574607%	(8.56)	46.40	236,854.37
2466	04.038	ACERO A#2 EN ARMADURAS.	KG	458.84	2.02	15.574607%	(0.31)	1.71	784.62
2467	08.C53	LIMPIEZA DE SUMIDROS (A MANO)	UD	197.00	18.16	15.574607%	(2.83)	15.33	3,020.01
2468	08.047	TAPA DE REGISTRO DE FUNDICION DUCTIL DE 600 MM DE LUZ LIBRE	UD	19.00	279.90	15.574607%	(43.59)	236.31	4,489.89
2469	12.C30	ASFALTO MC-250 PARA IMPRIMACION	L	585.93	0.89	15.574607%	(0.14)	0.75	439.45
2470	12.C31	CAPA DE RODADURA DE HORMIGON ASFALTICO	M3	46.88	141.10	15.574607%	(21.98)	119.12	5,584.35
2471	12.C29	BASE CLASE 2	M3	93.75	41.54	15.574607%	(6.47)	35.07	3,287.81
2472	07.046	BORDILLO CON PIEZAS DE GRANITO GRIS DE 17X24 CM DE SECCION.	M	48.88	42.21	15.574607%	(6.57)	35.64	1,742.08
2473	12.010	REPOSICION FIRME EN ACERAS CON ADOQUIN DE COLOR ROJO DE 20 X 10	M2	325.87	77.32	15.574607%	(12.04)	65.28	21,272.79
2474	12.021	SUMIDERO DE CALZADA DE 90 X 90 X 50 CM DE HORMIGON	UD	30.00	367.91	15.574607%	(57.30)	310.61	9,318.30
2475	07.C196	SUMIDERO CALZADA CERCO/REJILLA HIF (PROVISION Y MONTAJE)	UD	30.00	246.22	15.574607%	(38.35)	207.87	6,236.10
2476	08.C48	EMPATE A TUBERIA MORTERO 1:3	UD	30.00	11.23	15.574607%	(1.75)	9.48	284.40
2477									5,845.38
2478	08.090	REPOSICION DE LINEA ELECTRICA SUBTERRANEA PARA SEMAFORIZACION	M	252.00	20.78	15.574607%	(3.24)	17.54	4,420.08
2479	08.091	DES-MONTAJE DE COLUMNA SEMAFORICA	UD	3.00	250.97	15.574607%	(39.09)	217.88	6,641.64
2480	08.092	MONTAJE DE COLUMNA SEMAFORICA	UD	3.00	311.78	15.574607%	(48.56)	263.22	791.66
2481									2,658.20
2482									1,272.14
2483									1,272.14
2484	01.001	DEMOLICION OBRAS FABRICA DE HORMIGÓN SUBTERRANEAS	M3	12.90	117.30	15.574607%	(18.27)	99.03	1,272.14



*Ab. María Rosa Rodríguez*

Los Precios Unitarios Y Totales Incluyen IVA

TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

FECHA BASE DE PRECIOS: 07 DE JUNIO DE 2014

No.	Código del Rubro	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (%)	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)	PRECIO NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL (US\$)	PRECIO TOTAL NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)
2485									20,676.40
2486									20,676.40
2487	08.T102	PARTIDA ALZADA DE REPOSICION DE LINEAS AEREAS	PA	1.00	24,490.73	15.574607%	(3,814.33)	20,676.40	20,676.40
2488									20,676.40
2489									20,676.40
2490	08.T102	PARTIDA ALZADA DE REPOSICION DE LINEAS AEREAS	PA	1.00	24,490.73	15.574607%	(3,814.33)	20,676.40	20,676.40
2491									517,526.31
2492									414,277.04
2493	01.006	DEMOLICION DE FIRME ASFALTICO DE CUALQUIER ESPESOR	M2	3,780.00	8.37	15.574607%	(1.30)	7.07	26,724.60
2494	01.030	FRESADO DE FIRME ASFALTICO Y CAPA DE RODADURA DE AGLOMERADO ASFALTICO	M3	567.00	111.47	15.574607%	(17.36)	94.11	53,360.37
2495	01.010	DEMOLICION DE BORDILLOS	M	630.00	6.15	15.574607%	(0.96)	5.19	3,269.70
2496	01.002	DEMOLICION DE ACERA	M2	315.00	8.72	15.574607%	(1.36)	7.36	2,318.40
2497	02.022.A	CARGA, TRANSPORTE Y DESCARGA A VERTEDERO DE EXCEDENTES DE EXCAVACION Y DEMOLICIONES	M3-KM	18,295.20	0.74	15.574607%	(0.12)	0.62	11,343.02
2498	12.C30	ASFALTO MC-250 PARA IMPRIMACION	L	5,040.00	0.89	15.574607%	(0.14)	0.75	3,780.00
2499	12.C31	CAPA DE RODADURA DE HORMIGÓN ASFALTICO	M3	378.00	141.10	15.574607%	(21.98)	119.12	45,027.36
2500	12.C29	BASE CLASE 2	M3	982.80	41.54	15.574607%	(6.47)	35.07	34,466.80
2501	02.A23	TERRAPLEN MATERIAL PROCEDENTE DE PRESTAMO PARA CORONACION	M3	2,419.20	6.74	15.574607%	(1.05)	5.69	13,765.25
2502	02.A26	TRASPORTE DE MATERIAL DE MEJORAMIENTO	M3	3,402.00	10.13	15.574607%	(1.58)	8.55	29,087.10
2503	07.046	BORDILLO CON PIEZAS DE GRANITO GRIS DE 17X24 CM DE SECCION.	M	630.00	42.21	15.574607%	(6.57)	35.64	22,453.20
2504	12.010	REPOSICION FIRME EN ACERAS CON ADOQUIN DE COLOR ROJO DE 20 X 10	M2	945.00	77.32	15.574607%	(12.04)	65.28	61,689.60
2505	10.087	SUMINISTRO DE TIERRA VEGETAL, INCLUIDA MEJORA ORGANICA	M3	1,134.00	31.10	15.574607%	(4.81)	26.26	29,778.84
2506	10.054	CESEPED SEMILLADO	M2	945.00	4.66	15.574607%	(0.73)	3.93	3,713.85
2507	09.029	COLUMNA O BACULO CON LUMINARIAS PARA EL ALUMBRADO	UD	15.00	5,803.86	15.574607%	(903.93)	4,899.93	73,498.95
2508									103,249.27
2509	01.002	DEMOLICION DE ACERA	M2	389.85	8.72	15.574607%	(1.36)	7.36	2,869.30
2510	01.010	DEMOLICION DE BORDILLOS	M	185.50	6.15	15.574607%	(0.96)	5.19	962.75
2511	01.005	DEMOLICION DE FIRME DE CUALQUIER ESPESOR CON BASE DE HORMIGON	M2	656.25	14.95	15.574607%	(2.33)	12.62	8,201.88
2512	12.020	REPOSICION BORDILLO HORM.	M	185.50	29.70	15.574607%	(4.63)	25.07	4,650.49
2513	12.001	REPOSICION DE FIRME DE CALZADA, CON BASE DE HORMIGON FC = 15 MPa	M2	626.00	107.09	15.574607%	(16.68)	90.41	56,596.66
2514	12.008	REPOSICION FIRME EN ACERAS BALDOSAS DE CEMENTO	M2	375.85	60.68	15.574607%	(9.45)	51.23	19,254.80
2515	12.T041	FORM CÉSPED BAJO MANTENIMIENTO	m2	990.90	11.63	15.574607%	(1.81)	9.82	9,730.64
2516	09.007	MARCA VIAL REFLEXIVA CON PINTURA EN DOS COMPONENTES	M2	16.00	40.36	15.574607%	(6.29)	34.07	545.12
2517	09.008	MARCA VIAL REFLEXIVA DE 10 CM. DE ANCHO.	M	196.50	2.15	15.574607%	(0.33)	1.82	357.63
2518									235,860.41
2519									116,114.73
2520	12.C25	SEÑAL RECTANGULAR PREVENTIVA DE 75 X 75 CM, REFLEXIVA	UD	33.00	291.95	15.574607%	(45.47)	246.48	8,133.84
2521	12.C32	SEÑAL RECTANGULAR REGULATORIAS DE 75 X 75	UD	26.00	235.76	15.574607%	(36.72)	199.04	5,175.04
2522	12.025	SEÑAL RECTANGULAR DE 60 X 90 CM, REFLEXIVA	UD	20.00	330.95	15.574607%	(51.54)	279.41	5,588.20
2523	09.012	MARCA VIAL NARANJA DE 0.10 M DE ANCHO	M	393.75	1.39	15.574607%	(0.22)	1.17	460.69

TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

FECHA BASE DE PRECIOS: 07 DE JUNIO DE 2014

No.	Código del Rubro	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (%)	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)	PRECIO UNITARIO NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL (US\$)	PRECIO TOTAL NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)
2524	09.011	MARCA VIAL NARANJA DE 0.15 M DE ANCHO	M	3,629.45	1.90	15.574607%	(0.30)	1.60	5,607.12
2525	09.007	MARCA VIAL REFLEXIVA CON PINTURA EN DOS COMPONENTES	M2	264.94	40.36	15.574607%	(6.29)	34.07	9,026.51
2526	09.149	CANALIZADORES DE TRÁNSITO. BARRERA DE SEGURIDAD TIPO NEW JERSEY DE COLOR NARANJA	M	465.95	208.26	15.574607%	(32.44)	175.82	81,923.33
2527									119,745.68
2528	01.005	DEMOLICION DE FIRME DE CUALQUIER ESPESOR CON BASE DE HORMIGON	M2	525.00	14.95	15.574607%	(2.33)	12.62	6,625.50
2529	01.010	DEMOLICION DE BORDILLOS	M	300.00	6.15	15.574607%	(0.96)	5.19	1,557.00
2530	02.006	EXCAVACION EN ZANIA, A CIELO ABIERTO	M3	262.50	9.42	15.574607%	(1.47)	7.95	2,086.88
2531	09.001	LEVANTE DE SEÑAL DE TRAFICO EXISTENTE.	UD	4.00	27.27	15.574607%	(4.25)	23.02	92.08
2532	09.002	REPOSICION DE SEÑAL DE TRAFICO EXISTENTE.	UD	4.00	93.47	15.574607%	(14.56)	78.91	315.64
2533	09.149	CANALIZADORES DE TRÁNSITO. BARRERA DE SEGURIDAD TIPO NEW JERSEY DE COLOR NARANJA	M	135.00	208.26	15.574607%	(32.44)	175.82	23,735.70
2534	09.007	MARCA VIAL REFLEXIVA CON PINTURA EN DOS COMPONENTES	M2	80.00	40.36	15.574607%	(6.29)	34.07	2,725.60
2535	09.008	MARCA VIAL REFLEXIVA DE 10 CM. DE ANCHO.	M	800.00	2.15	15.574607%	(0.33)	1.82	1,456.00
2536	09.010	BORRADO DE MARCAS VIALES CON PINTURA DE DOS COMPONENTES.	M2	800.00	31.28	15.574607%	(4.87)	26.41	21,128.00
2537	09.013	PANEL DIRECCIONAL DE 1,95X0,95 M	UD	2.00	410.88	15.574607%	(63.99)	346.89	693.78
2538	09.016	COLOCACION Y POSTERIOR RETIRADA DE LUCES AMBAR	UD	2.00	88.98	15.574607%	(13.86)	75.12	150.24
2539	09.148	SEÑAL REGULATORIA RECTANGULAR 750 X 900 FONDO BLANCO	UD	3.00	235.13	15.574607%	(36.62)	198.51	595.53
2540	09.147	SEÑAL ZONA TRABAJO RECTANGULAR 1200 X 750 FONDO NARANJA	UD	4.00	287.62	15.574607%	(44.00)	242.82	971.28
2541	09.146	SEÑAL ZONA DE TRABAJO TIPO ROMBO 600 X 600 FONDO NARANJA	UD	15.00	207.38	15.574607%	(32.30)	175.08	2,626.20
2542	12.001	REPOSICION DE FIRME DE CALZADA, CON BASE DE HORMIGON FC = 15 MPa	M2	525.00	107.09	15.574607%	(16.68)	90.41	47,465.25
2543	12.020	REPOSICION BORDILLO NORM.	M	300.00	29.70	15.574607%	(4.63)	25.07	7,521.00
2544	6	ESTACION BOLLANDA DE BK 140067A P. 14-157 M							35,079,451.99
2545									27,962,633.49
2546									195,066.97
2547	04.031	HORMIGON PARA ARMAR fc = 30 MPa EN LOSAS Y VIGAS	M3	318.43	173.97	15.574607%	(27.10)	146.87	46,768.11
2548	04.022	HORMIGON EN MASA fc = 15 MPa TMÁX= 40 MM, NIVEL Y LIMPIEZA	M3	32.03	140.32	15.574607%	(21.05)	118.47	3,794.06
2549	04.033	HORMIGON PARA ARMAR fc = 30 MPa EN ALZADOS	M3	59.04	217.06	15.574607%	(31.93)	183.93	10,859.02
2550	04.038	ACERO A42 EN ARMADURAS.	KG	55,841.40	2.02	15.574607%	(0.31)	1.71	95,488.79
2551	04.052	ENCORRADO PLANO PARAMENTOS VERTICALES	M2	246.72	58.08	15.574607%	(9.05)	49.03	12,096.92
2552	04.053	ENCORRADO PLANO VISTO FORJADOS	M2	249.12	43.90	15.574607%	(6.84)	37.06	9,232.50
2553	04.059	TRATAMIENTO IMPERMEABILIZACION EN PARAMENTOS VERTICALES	M2	139.61	23.50	15.574607%	(3.66)	19.84	2,769.91
2554	04.7071	JUNTA DE DILATACION EN SOLERAS Y LOSAS	M	9.57	25.55	15.574607%	(3.98)	21.57	206.42
2555	04.063	IMPERMEABILIZACION DE LOSA DE SUPERFICIE C/IMPRI. ASFÁLTICA	M2	249.12	65.86	15.574607%	(10.26)	55.60	13,841.74
2556									3,705,466.45
2557									5,977.48
2558	02.002	EXCAVACION DESMONTE O YACIADO	M3	20,430.20	3.23	15.574607%	(0.50)	2.73	56,174.88
2559	02.004	EXCAVACION VACIADO ENTRE PANTALLAS	M3	78,637.35	5.32	15.574607%	(0.83)	4.49	350,411.71
2560	02.016	RELLENO LOCALIZADO DE ZAHORRA ARTIFICIAL EXTENDIDA Y COMPACTADA	M3	13,933.56	45.22	15.574607%	(7.04)	38.18	530,398.15
2561	02.021A	CARGA, TRANSPORTE Y DESCARGA A VERTEDERO DE EXCEDENTES DE EXCAVACION Y DEMOLICIONES	M3-KM	4,224,895.72	0.74	15.574607%	(0.12)	0.62	3,138,398.15
2562	02.023A	CANON DE DEPOSITO DE EXCEDENTES DE EXCAVACION Y DEMOLICIONES	M3	120,023.74	1.43	15.574607%	(0.22)	1.21	145,228.71



FECHA BASE DE PRECIOS: 07 DE JUNIO DE 2014

TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

No.	Código del Rubro	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (%)	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)	PRECIO UNITARIO NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL (US\$)	PRECIO TOTAL NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)
2563									13,365,581.02
2564	04.A04H	PANTALLA DE 1.20 M DE ANCHO, EXC. CUCHARA Y H. ARMADO (c= 30 MPa	M2	12,183.12	543.62	15.574607%	(84.67)	458.95	5,591,440.63
2565	04.T003	PANTALLA DE 0.80 M DE ANCHO, EXC. CUCHARA Y H. MASA	M2	2,128.10	406.79	15.574607%	(61.36)	343.43	730,854.76
2566	04.013	PILA PILOTE PERFORADO, HORMIGONADO Y CENTRADO DE PILAR	M3	2,518.18	533.98	15.574607%	(83.17)	450.81	1,135,221.63
2567	04.031	HORMIGÓN PARA ARMAR (c= 30 MPa EN LOSAS Y VIGAS	M3	8.21	173.97	15.574607%	(27.10)	146.87	1,205.51
2568	01.001	DEMOLICIÓN OBRAS FABRICA DE HORMIGÓN SUBTERRANEAS	M3	196.56	117.30	15.574607%	(18.27)	99.03	19,465.34
2569	04.039	ACERO A42 EN PANTALLAS	KG	2,646,563.29	2.01	15.574607%	(0.31)	1.70	4,499,157.59
2570	04.T040	ARMADURA CORRUGADA POLIESTER REFORZADO C/FIBRA DE VIDRIO (PRFV)	KG	15,599.52	9.82	15.574607%	(1.53)	8.29	129,320.02
2571	04.038	ACERO A42 EN ARMADURAS.	KG	410.50	2.02	15.574607%	(0.31)	1.71	701.96
2572	04.036	ACERO A36-05 (GRADO 36) COLOCADO.	KG	123,787.28	3.95	15.574607%	(0.62)	3.33	412,211.64
2573	04.055	ENCORRADO VIGAS	M2	13.68	70.58	15.574607%	(10.99)	59.59	815.19
2574	04.001	ROZA PERIMETRAL EN PANTALLAS	M	790.26	38.84	15.574607%	(6.05)	32.79	25,912.63
2575	04.T001	SELLADO DE CONTORNO EN SOBRECORTE DE PANTALLAS	M	176.54	144.24	15.574607%	(22.46)	121.78	21,499.04
2576	04.005	REGULARIZACION Y LIMPIEZA DE PARAMENTOS EN PANTALLAS	M2	8,654.56	5.79	15.574607%	(0.90)	4.89	42,320.78
2577	04.006	LIMPIEZA DE SUPERFICIE CON CHORREO DE ARENA EN ACERO DE PILAS	M2	1,051.27	17.67	15.574607%	(2.75)	14.92	15,684.98
2578	02.015	GRAVA EN RELLENO DE SOBRE EXCAVACIÓN DE PILAS PILOTE	M3	1,379.38	42.90	15.574607%	(6.68)	36.22	49,961.00
2579	04.068	INYECCION SELLADO EN JUNTAS DE PANTALLA	M	408.61	104.64	15.574607%	(16.30)	88.34	36,096.61
2580	13.019	TUJO DE ACERO NEGRO DE 2" DE DIAMETRO Y 3 MM DE ESPESOR	M	4,444.20	14.70	15.574607%	(2.29)	12.41	55,152.52
2581	04.102	PILOTE DE MORTERO IN SITU	M3	928.56	701.92	15.574607%	(109.32)	592.60	550,264.66
2582	04.T106	PARTIDA ALZADA DE ABONO INTEGRADO DE POZO DE BOMBEO DE 80 CM. DE DIAMETRO PARA EXTRACCIÓN DE AGUA DE LOS RECINTOS DE ACCESO DE LA TUNELADORA	PA	1.00	13,090.62	15.574607%	(2,400.81)	11,051.81	11,051.81
2583	04.K103	CONECTOR DIAMETRO 22	UD	15,984.00	2.76	15.574607%	(0.43)	2.33	37,242.72
2584									2,793,533.89
2585	04.022	HORMIGÓN EN MASA (c= 15 MPa TMÁX= 40 MM, NIVEL Y LIMPIEZA	M3	417.14	140.32	15.574607%	(21.85)	118.47	49,418.05
2586	04.031	HORMIGÓN PARA ARMAR (c= 30 MPa EN LOSAS Y VIGAS	M3	5,644.81	173.97	15.574607%	(27.10)	146.87	829,053.61
2587	04.052	ENCORRADO PLANO PARAMENTOS VERTICALES	M2	202.40	58.08	15.574607%	(9.05)	49.03	9,923.67
2588	04.053	ENCORRADO PLANO VISTO FORJADOS	M2	4.80	43.90	15.574607%	(6.81)	37.06	177.89
2589	04.058	CIMBRA PARA ENCORRADOS.	M3	12.48	18.55	15.574607%	(2.89)	15.66	195.44
2590	04.026	HORMIGONADO (c= 25 MPa LOSAS Y VIGAS	M3	1,686.64	174.87	15.574607%	(27.24)	147.63	248,999.19
2591	04.038	ACERO A42 EN ARMADURAS.	KG	787,353.80	2.02	15.574607%	(0.31)	1.71	1,346,375.00
2592	04.084.4	ANCLAJE PARA BARRA CORRUGADA D=32 MM	UD	1,257.39	74.09	15.574607%	(11.54)	62.55	78,649.74
2593	04.T070	LÁMINA IMPERMEABILIZANTE DE PEDM e=1.2 mm	M2	4,306.02	26.32	15.574607%	(4.10)	22.22	95,679.72
2594	04.T075	CORBÓN SELLANTE DE CAUCHO BENTONITA DE 25 x 25 mm	M	395.13	22.03	15.574607%	(3.43)	18.60	7,349.42
2595	04.036	ACERO A36-05 (GRADO 36) COLOCADO.	M	38,352.00	3.95	15.574607%	(0.62)	3.33	127,712.16
2596									300,546.64
2597	04.032	HORMIGÓN PARA ARMAR (c= 30 MPa EN FORJADOS	M3	53.13	217.70	15.574607%	(33.91)	183.79	9,765.42
2598	04.033	HORMIGÓN PARA ARMAR (c= 30 MPa EN ALZADOS	M3	9.83	217.86	15.574607%	(33.93)	183.93	1,807.11
2599	04.038	ACERO A42 EN ARMADURAS.	KG	16,274.65	2.02	15.574607%	(0.31)	1.71	27,829.65
2600	04.049	FORJADO UNIDIRECCIONAL 20*6 CM. CARGA MÁX. 10 KV/M2.	M2	2,430.00	87.53	15.574607%	(13.63)	73.90	179,577.00
2601	04.053	ENCORRADO PLANO VISTO FORJADOS	M2	132.83	43.90	15.574607%	(6.81)	37.06	4,922.83
2602	04.058	CIMBRA PARA ENCORRADOS.	M3	664.17	18.55	15.574607%	(2.89)	15.66	10,400.90



FECHA BASE DE PRECIOS: 07 DE JUNIO DE 2014

TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

No.	Código del Rubro	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (%)	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)	PRECIO UNITARIO NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL (US\$)	PRECIO TOTAL NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)
2603	04.052	ENCOFRADO PLANO PARAMENTOS VERTICALES	M2	83.60	56.08	15.574607%	(9.05)	49.03	4,098.91
2604	07.A19	FÁBRICA ARM. 20 cm ESP. BLDQ. HORM. GRIS 40x20x20 cm C/V	M2	1,291.99	56.97	15.574607%	(8.87)	48.10	62,144.82
2605									1,496,285.07
2606	04.031	HORMIGON PARA ARMAR $f_c = 30$ MPa EN LOSAS Y VIGAS	M3	3,163.18	173.97	15.574607%	(27.10)	146.87	464,575.66
2607	04.053	ENCOFRADO PLANO VISTO FORJADOS	M2	476.96	43.90	15.574607%	(6.84)	37.06	17,676.14
2608	04.058	CIMBRA PARA ENCOFRADOS.	M3	4,078.01	18.55	15.574607%	(2.89)	15.66	63,861.61
2609	04.052	ENCOFRADO PLANO PARAMENTOS VERTICALES	M2	873.74	56.08	15.574607%	(9.05)	49.03	42,839.57
2610	04.051	ENCOFRADO DE LOSAS SOBRE EL TERRENO PARA UNA SOLA PUESTA	M2	2,191.78	38.14	15.574607%	(5.94)	32.20	70,575.32
2611	04.038	ACERO A42 EN ARMADURAS.	KG	381,795.02	2.02	15.574607%	(0.31)	1.71	652,869.49
2612	04.A113	MANGUITOS EMPALME ARMADURAS DIAM. 25	UD	2,326.00	27.73	15.574607%	(4.32)	23.41	54,451.66
2613	04.A112	MANGUITOS EMPALME ARMADURAS DIAM. 32	UD	187.00	37.11	15.574607%	(5.78)	31.33	5,858.71
2614	04.084.4	ANCLAJE PARA BARRA CORRUGADA D=32 MM	UD	1,975.65	74.09	15.574607%	(11.54)	62.55	123,576.91
2615									3,151,686.03
2616	04.031	HORMIGON PARA ARMAR $f_c = 30$ MPa EN LOSAS Y VIGAS	M3	5,603.52	173.97	15.574607%	(27.10)	146.87	822,988.98
2617	04.038	ACERO A42 EN ARMADURAS.	KG	976,145.99	2.02	15.574607%	(0.31)	1.71	1,669,209.64
2618	04.051	ENCOFRADO DE LOSAS SOBRE EL TERRENO PARA UNA SOLA PUESTA	M2	3,788.75	38.14	15.574607%	(5.94)	32.20	121,997.75
2619	04.052	ENCOFRADO PLANO PARAMENTOS VERTICALES	M2	953.68	58.08	15.574607%	(9.05)	49.03	46,758.73
2620	04.053	ENCOFRADO PLANO VISTO FORJADOS	M2	880.80	43.90	15.574607%	(6.84)	37.06	32,642.45
2621	04.058	CIMBRA PARA ENCOFRADOS.	M3	6,544.34	18.55	15.574607%	(2.89)	15.66	102,484.43
2622	04.063	IMPERMEABILIZACION DE LOSA DE SUPERFICIE C/IMPRL ASFÁLTICA	M2	4,589.48	65.86	15.574607%	(10.26)	55.60	255,175.14
2623	07.071	REJILLA CON PLETINAS DE ACERO GALVANIZADO TIPO "TRAMEX".	M2	88.20	932.48	15.574607%	(15.23)	787.25	69,435.45
2624	04.074	APOYO DE NEOPRENO ZUNCHADO	dM3	38.40	78.21	15.574607%	(12.10)	66.03	2,535.55
2625	04.036	ACERO A36-05 (GRADO 36) COLOCADO.	KG	8,445.92	3.95	15.574607%	(0.62)	3.33	28,457.91
2626									59,412.60
2627	04.032	HORMIGON PARA ARMAR $f_c = 30$ MPa EN FORJADOS	M3	84.80	217.70	15.574607%	(33.91)	183.79	15,585.39
2628	04.033	HORMIGON PARA ARMAR $f_c = 30$ MPa EN ALZADOS	M3	10.21	217.86	15.574607%	(33.93)	183.93	1,877.19
2629	04.038	ACERO A42 EN ARMADURAS.	KG	17,903.00	2.02	15.574607%	(0.31)	1.71	30,614.13
2630	04.053	ENCOFRADO PLANO VISTO FORJADOS	M2	212.00	43.90	15.574607%	(6.84)	37.06	7,856.72
2631	04.052	ENCOFRADO PLANO PARAMENTOS VERTICALES	M2	70.96	56.08	15.574607%	(9.05)	49.03	3,479.17
2632									92,990.3
2633									42,280.75
2634	04.032	HORMIGON PARA ARMAR $f_c = 30$ MPa EN FORJADOS	M3	63.62	217.70	15.574607%	(33.91)	183.79	11,692.72
2635	04.033	HORMIGON PARA ARMAR $f_c = 30$ MPa EN ALZADOS	M3	4.37	217.86	15.574607%	(33.93)	183.93	802.85
2636	04.038	ACERO A42 EN ARMADURAS.	KG	9,119.85	2.02	15.574607%	(0.31)	1.71	15,594.94
2637	04.084.1	ANCLAJE PARA BARRA CORRUGADA D=16 MM	UD	84.00	54.53	15.574607%	(8.49)	49.03	3,867.36
2638	04.053	ENCOFRADO PLANO VISTO FORJADOS	M2	172.60	43.90	15.574607%	(6.84)	37.06	6,396.56
2639	04.052	ENCOFRADO PLANO PARAMENTOS VERTICALES	M2	80.08	56.08	15.574607%	(9.05)	49.03	3,926.32
2640									59,709.51
2641	02.002	EXCAVACION DESMONTE O VACIADO	M3	376.39	3.23	15.574607%	(0.50)	3.13	1,027.54
2642	02.012	RELLENO EN ZANJAS, CIMENTACIONES Y POZOS	M3	146.29	9.80	15.574607%	(1.53)	9.62	1,209.78
2643	02.022.A	CARGA, TRANSPORTE Y DESCARGA A VERTEDERO DE EXCEDENTES DE EXCAVACION Y DEMOLICIONES	M3-KM	8,099.52	0.74	15.574607%	(0.12)	0.62	5,021.70
2644	02.023.A	CANON DE DEPOSITO DE EXCEDENTES DE EXCAVACION Y DEMOLICIONES	M3	230.10	1.43	15.574607%	(0.22)	1.21	278.42

Los Precios Unitarios Y Totales NO Incluyen el IVA



TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

FECHA BASE DE PRECIOS: 07 DE JUNIO DE 2014

No.	Código del Rubro	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (%)	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)	PRECIO UNITARIO DEL DESCUENTO ESPECIAL (US\$)	PRECIO TOTAL NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)
2645	04.031	HORMIGON PARA ARMAR f <sub>c</sub> = 30 MPa EN LOSAS Y VIGAS	M3	37.56	173.97	15.574607%	(27.10)	146.87	5.516.07
2646	04.022	HORMIGON EN MASA f <sub>c</sub> = 15 MPa T <sub>MAX</sub> = 40 MM, NIVEL Y LIMPIEZA	M3	7.90	140.32	15.574607%	(21.85)	118.47	935.75
2647	04.033	HORMIGON PARA ARMAR f <sub>c</sub> = 30 MPa EN ALZADOS	M3	34.93	217.86	15.574607%	(33.93)	183.93	6.424.38
2648	04.032	HORMIGON PARA ARMAR f <sub>c</sub> = 30 MPa EN FORJADOS	M3	12.75	217.70	15.574607%	(33.91)	183.79	2.342.97
2649	04.038	ACERO A42 EN ARMADURAS.	KG	4.986.95	2.02	15.574607%	(0.31)	1.71	8.527.68
2650	04.052	ENCOFRADO PLANO PARAMENTOS VERTICALES	M2	176.18	58.08	15.574607%	(9.05)	49.03	8.638.24
2651	04.058	ENCOFRADO PLANO VISTO FORJADOS	M2	42.49	43.90	15.574607%	(6.84)	37.06	1.574.81
2652	04.058	CIMBRA PARA ENCOFRADOS.	M3	201.84	18.55	15.574607%	(2.09)	15.66	3.160.88
2653	04.063	IMPERMEABILIZACION DE LOSA DE SUPERFICIE C/IMPRI. ASFÁLTICA	M2	43.98	65.86	15.574607%	(10.26)	55.60	2.445.54
2654	04.059	TRATAMIENTO IMPERMEABILIZACION EN PARAMENTOS VERTICALES	M2	176.18	23.50	15.574607%	(3.66)	19.84	3.495.47
2655	04.072	SELLADO DE JUNTAS CON SELLA-JUNTAS TIPO CAUCHO PLIJS O SIMILAR.	M	4.97	26.28	15.574607%	(1.09)	22.19	110.28
2656									2,706,919.39
2657	02.004	EXCAVACION VACIADO ENTRE PANTALLAS	M3	5,918.58	5.32	15.574607%	(0.03)	4.49	26,574.42
2658	02.003	EXCAV. VACIADO PANTALLAS CIELO ABIERTO	M3	630.00	3.82	15.574607%	(0.59)	3.23	2,034.90
2659	02.002	EXCAVACION DESMONTE O VACIADO	M3	2,009.99	3.23	15.574607%	(0.50)	2.73	5,487.28
2660	02.022.A	CARGA, TRANSPORTE Y DESCARGA A VERTEDERO DE EXCEDENTES DE EXCAVACION Y DEMOLICIONES	M3-KM	396,153.82	0.74	15.574607%	(0.12)	0.62	245,615.37
2661	02.023.A	CANON DE DEPOSITO DE EXCEDENTES DE EXCAVACION Y DEMOLICIONES	M3	11,254.37	1.43	15.574607%	(0.22)	1.21	13,617.79
2662	02.016	RELLENO LOCALIZADO DE ZAHORRA ARTIFICIAL, EXTENDIDA Y COMPACTADA	M3	745.47	45.22	15.574607%	(7.04)	38.18	28,462.04
2663	02.020	RELLENO ENTRE PANTALLAS CON MATERIAL PROC. DE LA PROPIA EXCAV.	M3	4,484.16	6.00	15.574607%	(0.93)	5.07	22,734.69
2664	02.012	RELLENO EN ZANJAS, CIMENTACIONES Y POZOS	M3	365.70	9.80	15.574607%	(1.53)	8.27	3,024.34
2665	04.001	ROZA PERIMETRAL EN PANTALLAS	M	247.20	38.84	15.574607%	(6.05)	32.79	8,105.69
2666	04.004	PANTALLA DE 1.00 M DE ANCHO, EXC. CUCHARA Y II. ARMADO f <sub>c</sub> = 30 MPa	M2	3,224.75	519.20	15.574607%	(0.06)	438.34	1,457,371.13
2667	04.033	HORMIGON PARA ARMAR f <sub>c</sub> = 30 MPa EN ALZADOS	M3	24.41	217.86	15.574607%	(33.93)	183.93	4,490.10
2668	04.022	HORMIGON EN MASA f <sub>c</sub> = 15 MPa T <sub>MAX</sub> = 40 MM, NIVEL Y LIMPIEZA	M3	406.92	140.32	15.574607%	(21.85)	118.47	48,208.17
2669	04.031	HORMIGON PARA ARMAR f <sub>c</sub> = 30 MPa EN LOSAS Y VIGAS	M3	657.49	173.97	15.574607%	(27.10)	146.87	96,565.38
2670	04.032	HORMIGON PARA ARMAR f <sub>c</sub> = 30 MPa EN FORJADOS	M3	42.96	217.70	15.574607%	(33.91)	183.79	7,895.62
2671	04.038	ACERO A42 EN ARMADURAS.	KG	72,581.50	2.02	15.574607%	(0.31)	1.71	124,114.37
2672	04.039	ACERO A42 EN PANTALLAS	KG	299,212.50	2.01	15.574607%	(0.31)	1.70	508,661.25
2673	04.084.1	ANCLAJE PARA BARRA CORRUGADA D=16 MM	UD	210.00	54.53	15.574607%	(0.49)	46.04	9,668.40
2674	04.052	ENCOFRADO PLANO PARAMENTOS VERTICALES	M2	357.54	58.08	15.574607%	(9.05)	49.03	17,530.19
2675	04.051	ENCOFRADO DE LOSAS SOBRE EL TERRENO PARA UNA SOLA PUESTA	M2	576.90	38.14	15.574607%	(5.94)	32.20	18,576.18
2676	04.075	CORDÓN SELLANTE DE CAUCHO BENTONITA DE 25 x 25 mm	M	184.90	22.03	15.574607%	(3.43)	18.60	3,439.14
2677	04.063	IMPERMEABILIZACION DE LOSA DE SUPERFICIE C/IMPRI. ASFÁLTICA	M2	768.06	65.86	15.574607%	(10.26)	55.60	42,704.14
2678	04.070	LÁMINA IMPERMEABILIZANTE DE PEDM e=1.2 mm	M2	541.80	26.32	15.574607%	(4.10)	22.22	12,038.80
2679									95,145.17
2680	04.033	HORMIGON PARA ARMAR f <sub>c</sub> = 30 MPa EN ALZADOS	M3	120.60	217.86	15.574607%	(33.93)	183.93	22,181.96
2681	04.038	ACERO A42 EN ARMADURAS.	KG	19,296.00	2.02	15.574607%	(0.31)	1.71	32,996.16
2682	04.084.4	ANCLAJE PARA BARRA CORRUGADA D=32 MM	UD	436.00	74.09	15.574607%	(11.54)	62.55	27,271.80
2683	04.052	ENCOFRADO PLANO PARAMENTOS VERTICALES	M2	201.00	58.08	15.574607%	(9.05)	49.03	9,855.03

TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

FECHA BASE DE PRECIOS: 07 DE JUNIO DE 2014

No.	Código del Rubro	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (%)	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)	PRECIO UNITARIO NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL (US\$)	PRECIO TOTAL NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)
2684	04.T075	CORDÓN SELLANTE DE CAUCHO BENTONITA DE 25 x 25 mm	M	45.50	22.03	15.574607%	(3.43)	18.60	846.30
2685	04.059	TRATAMIENTO IMPERMEABILIZACIÓN EN PARAMENTOS VERTICALES	M2	100.50	23.50	15.574607%	(3.66)	19.84	1.993.92
2686									2,865,437.09
2687									554,974.01
2688									6,522.16
2689	07.015	FORMACION PELDAÑO	M	70.00	26.57	15.574607%	(4.14)	22.43	1,570.10
2690	07.K111	TABIQUE DE BLOQUE PREFABRICADO DE HORMIGÓN CON ESTRUCTURA AUX.	M2	62.40	94.00	15.574607%	(14.64)	79.36	4,952.06
2691									2,893.47
2692	07.015	FORMACION PELDAÑO	M	129.00	26.57	15.574607%	(4.14)	22.43	2,893.47
2693									183,233.69
2694	07.015	FORMACION PELDAÑO	M	384.00	26.57	15.574607%	(4.14)	22.43	8,613.12
2695	07.K111	TABIQUE DE BLOQUE PREFABRICADO DE HORMIGÓN CON ESTRUCTURA AUX.	M2	2,200.36	94.00	15.574607%	(14.64)	79.36	174,620.57
2696									234,287.13
2697	07.K111	TABIQUE DE BLOQUE PREFABRICADO DE HORMIGÓN CON ESTRUCTURA AUX.	M2	2,763.39	94.00	15.574607%	(14.64)	79.36	219,302.63
2698	07.074	SOPORTE TIPO CATENARIA DE COELQUE DE LUMINARIA.	M	230.00	77.17	15.574607%	(12.02)	65.15	14,984.50
2699									31,538.46
2700	07.K111	TABIQUE DE BLOQUE PREFABRICADO DE HORMIGÓN CON ESTRUCTURA AUX.	M2	397.41	94.00	15.574607%	(14.64)	79.36	31,538.46
2701									96,499.10
2702	07.K111	TABIQUE DE BLOQUE PREFABRICADO DE HORMIGÓN CON ESTRUCTURA AUX.	M2	1,215.97	94.00	15.574607%	(14.64)	79.36	96,499.10
2703									392,132.18
2704									16,005.28
2705	07.T008	PAVIMENTO PIEDRA NATURAL.	M2	7.35	165.39	15.574607%	(25.76)	139.63	1,026.28
2706	07.K113	PELDAÑO DE PIEDRA NATURAL ACABADO ABUJARDADO (ACABADO EN PLANOS TIPO S1 Y S2)	M	70.00	179.95	15.574607%	(28.03)	151.92	10,634.40
2707	07.T010	ZANQUIN DE PIEDRA NATURAL	M	34.60	107.84	15.574607%	(16.80)	91.04	3,149.98
2708	14.003	PAVIMENTO RANURADO	M2	7.68	184.25	15.574607%	(28.70)	155.55	1,194.62
2709									24,861.82
2710	07.020	RECUBRIMIENTO DE PISO MEDIANTE CÚPULAS DE PLÁSTICO (ACABADO EN PLANOS TIPO S9)	M2	107.60	29.81	15.574607%	(4.64)	25.17	2,708.29
2711	07.028	SOL BALDOSA TIPO COMPACTO (ACABADO EN PLANOS TIPO S3)	M2	111.45	46.38	15.574607%	(7.22)	39.16	4,364.38
2712	07.T013	PELDAÑO GRES PORCELÁNICO NO ESMALTADO	M	129.00	48.13	15.574607%	(7.50)	40.63	5,241.27
2713	07.T014	ZOCALO ACERO INOXIDABLE EN PARAMENTOS VERTICALES	M	69.50	162.48	15.574607%	(25.31)	137.17	9,533.32
2714	14.003	PAVIMENTO RANURADO	M2	9.60	184.25	15.574607%	(28.70)	155.55	1,494.62
2715	14.K012	PAVIMENTO RANURADO PARA ENCAMINAMIENTOS	M	17.50	102.97	15.574607%	(16.04)	86.53	1,511.28
2716									118,459.46
2717	07.032	SUMINISTRO Y COLOCACION DE BALDOSAS DE GRES ESMALTADO ANTIDESLIZ (ACABADO EN PLANOS TIPO S5)	M2	136.70	47.03	15.574607%	(7.32)	43.62	5,971.66
2718	07.034	SOLADO DE TERRAZO 40X40 (ACABADO EN PLANOS TIPO S6)	M2	205.25	63.36	15.574607%	(9.07)	56.29	11,545.97
2719	07.040	RODAPIE DE TERRAZO DE 40X7 CM.	M	48.40	14.59	15.574607%	(2.27)	14.16	682.78
2720	07.020	RECUBRIMIENTO DE PISO MEDIANTE CÚPULAS DE PLÁSTICO (ACABADO EN PLANOS TIPO S9)	M2	1,092.65	29.81	15.574607%	(4.64)	25.17	27,607.00



Tabla de Descripción de Rubros, Unidades, Cantidades y Precios

Fecha Base de Precios: 07 de Junio de 2014

No.	Código del Rubro	Descripción del Rubro	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Descuento Especial Concedido (%)	Descuento Especial Concedido (US\$)	Precio Unitario Neto del Descuento Especial (US\$)	Precio Total Neto del Descuento Especial Concedido (US\$)
2721	07.028	SOL. BALDOSA TIPO COMPACTO (ACABADO EN PLANOS TIPO S3)	M2	772.20	46.38	15.574607%	(7.22)	39.16	30,243.27
2722	07.013	PELDAÑO GRES PORCELÁNICO NO ESMALTADO	M	384.00	48.13	15.574607%	(7.50)	40.63	15,601.92
2723	07.014	ZOCALO ACERO INOXIDABLE EN PARAMENTOS VERTICALES	M	119.40	162.48	15.574607%	(25.31)	137.17	16,378.10
2724	14.003	PAVIMENTO RAMURADO	M2	18.72	184.25	15.574607%	(28.70)	155.55	2,911.90
2725	14.012	PAVIMENTO RAMURADO PARA ENCAMINAMIENTOS	M	101.50	102.97	15.574607%	(16.04)	86.93	8,823.40
2726									179,301.76
2727	07.034	SOLDADO DE TERRAZO 40X40 (ACABADO EN PLANOS TIPO S6)	M2	467.40	63.36	15.574607%	(9.07)	53.49	25,001.23
2728	07.040	RODAPIE DE TERRAZO DE 40X7 CM.	M	121.35	14.59	15.574607%	(2.27)	12.32	1,495.03
2729	14.012	PAVIMENTO RAMURADO PARA ENCAMINAMIENTOS	M	116.70	102.97	15.574607%	(16.04)	86.93	10,144.73
2730	14.003	PAVIMENTO RAMURADO	M2	15.36	184.25	15.574607%	(28.70)	155.55	2,389.25
2731	14.002	PAVIMENTO ZONA DE SEGURIDAD	M2	15.36	167.10	15.574607%	(26.03)	141.07	2,166.84
2732	14.001	PAVIMENTO BOTONES	M	230.00	158.98	15.574607%	(24.76)	134.22	30,870.60
2733	07.049	PIEZA PREFABRICADA DE BORDE DE ANDEN	M	230.00	104.95	15.574607%	(16.35)	88.60	20,378.00
2734	07.014	ZOCALO ACERO INOXIDABLE EN PARAMENTOS VERTICALES	M	259.70	162.48	15.574607%	(25.31)	137.17	35,623.05
2735	07.028	SOL. BALDOSA TIPO COMPACTO (ACABADO EN PLANOS TIPO S3)	M2	1,308.30	46.38	15.574607%	(7.22)	39.16	51,233.03
2736									5,183.47
2737	07.034	SOLDADO DE TERRAZO 40X40 (ACABADO EN PLANOS TIPO S6)	M2	13.45	63.36	15.574607%	(9.07)	53.49	719.44
2738	07.036	PELDAÑO TERRAZO MICROGRANO (ACABADO EN PLANOS TIPO S7)	M	24.90	57.60	15.574607%	(8.97)	48.63	1,210.89
2739	07.040	RODAPIE DE TERRAZO DE 40X7 CM.	M	41.10	14.59	15.574607%	(2.27)	12.32	506.35
2740	07.176	PINTURA ACRILICA EN PARAMENTOS. (ACABADO EN PLANOS TIPO S8)	M2	241.00	10.75	15.574607%	(1.67)	9.08	2,186.28
2741	07.015	FORMACION PELDAÑO	M	24.90	26.57	15.574607%	(4.14)	22.43	558.51
2742									36,823.33
2743	07.034	SOLDADO DE TERRAZO 40X40 (ACABADO EN PLANOS TIPO S6)	M2	229.00	63.36	15.574607%	(9.07)	53.49	12,249.21
2744	07.036	PELDAÑO TERRAZO MICROGRANO (ACABADO EN PLANOS TIPO S7)	M	276.12	57.60	15.574607%	(8.97)	48.63	13,427.72
2745	07.040	RODAPIE DE TERRAZO DE 40X7 CM.	M	368.00	14.59	15.574607%	(2.27)	12.32	4,533.76
2746	14.016	PAVIMENTO DIFERENCIADO COLOR AZUL 30x30 EN ZONA DE REFUGIO	M2	16.50	30.10	15.574607%	(4.69)	25.41	419.27
2747	07.015	FORMACION PELDAÑO	M	276.12	26.57	15.574607%	(4.14)	22.43	6,193.37
2748									11,492.46
2749	07.036	PELDAÑO TERRAZO MICROGRANO (ACABADO EN PLANOS TIPO S7)	M	103.20	57.60	15.574607%	(8.97)	48.63	5,018.62
2750	07.034	SOLDADO DE TERRAZO 40X40 (ACABADO EN PLANOS TIPO S6)	M2	67.85	63.36	15.574607%	(9.07)	53.49	3,629.30
2751	07.040	RODAPIE DE TERRAZO DE 40X7 CM.	M	43.00	14.59	15.574607%	(2.27)	12.32	529.76
2752	07.015	FORMACION PELDAÑO	M	103.20	26.57	15.574607%	(4.14)	22.43	2,314.78
2753									1,136,957.70
2754									7,447.11
2755	07.016	CHAPADO PIEDRA NATURAL CUALQUIER FORMATO Y ESPESOR (ACABADO EN PLANOS TIPO P6)	M2	85.26	103.46	15.574607%	(16.11)	87.35	7,447.11
2756									46,961.97
2757	07.007	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PANELES DE ACERO VITRIFICADO	M2	133.67	292.82	15.574607%	(45.61)	247.21	33,043.32
2758	07.087	PANEL EN REVESTIMIENTO DE PARAMENTOS HORIZONTALES O VERTICALES. (ACABADO EN PLANOS TIPO P4)	M2	145.39	106.26	15.574607%	(16.55)	89.71	13,042.71
2759	07.008	ENFOSCADO MAESTREADO Y FRATASADO EN PARAMENTOS VERTICALES. (ACABADO EN PLANOS TIPO P5)	M2	51.44	20.17	15.574607%	(3.14)	17.03	875.94



TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

FECHA BASE DE PRECIOS: 07 DE JUNIO DE 2014

No.	Código del Rubro	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (%)	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)	PRECIO UNITARIO NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL (US\$)	PRECIO TOTAL NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)
2760									542,452.52
2761	07.008	ENFOSCADO MAESTREADO Y FRATASADO EN PARAMENTOS VERTICALES. (ACABADO EN PLANOS TIPO P5)	M2	2,239.45	20.17	15.574607%	(3.14)	17.03	38,137.75
2762	07.051	ALICATADO DE AZULEJO BLANCO 15X15 EN CUARTOS. (ACABADO EN PLANOS TIPO P2)	M2	1,035.75	35.94	15.574607%	(5.60)	30.34	31,424.66
2763	07.078	FORRADO DE PILARES CON CHIAPA DE ACERO INOXIDABLE CURVADA ACABADO	M2	223.50	343.10	15.574607%	(53.44)	289.66	64,739.01
2764	07.1007	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PANELES DE ACERO VITRIFICADO	M2	616.46	292.82	15.574607%	(45.61)	247.21	152,393.84
2765	07.087	PANEL EN REVESTIMIENTO DE PARAMENTOS HORIZONTALES O VERTICALES. (ACABADO EN PLANOS TIPO P4)	M2	1,626.53	106.26	15.574607%	(16.55)	89.71	145,916.23
2766	07.118	EMBOCADURA DE ASCENSOR DE ACERO INOXIDABLE	M2	31.68	365.85	15.574607%	(56.98)	308.87	9,785.00
2767	07.084	CANALETA PARA PCL FORMADA POR CAJA DE CHIAPA GALVANIZADA DE 400x100	M	119.55	218.89	15.574607%	(34.09)	184.80	22,092.84
2768	07.145	FRONTE PCL DE RENFE COMPUESTO POR FRONTAL SIN PUERTA DE ENTRADA	UD	1.00	64,463.30	15.574607%	(10,039.91)	54,423.39	54,423.39
2769	07.017	FORMACION DE CANALETA DE RECOGIDA DE AGUAS EN PARTE INFERIOR DE	M	192.00	49.93	15.574607%	(7.70)	42.15	8,092.80
2770	07.K116	PANEL TRESPA ATILON (ACABADO EN PLANOS TIPO P7)	M2	67.35	140.35	15.574607%	(21.86)	118.49	7,980.30
2771	07.K115	ZOCALO REMATE SUPERIOR ACERO INOXIDABLE EN PILARES	M	30.00	294.80	15.574607%	(45.91)	248.89	7,466.70
2772									491,237.18
2773	07.008	ENFOSCADO MAESTREADO Y FRATASADO EN PARAMENTOS VERTICALES. (ACABADO EN PLANOS TIPO P5)	M2	4,475.40	20.17	15.574607%	(3.14)	17.03	76,216.03
2774	07.1007	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PANELES DE ACERO VITRIFICADO	M2	5,49.29	292.82	15.574607%	(45.61)	247.21	135,789.98
2775	07.086	REMATE PIÑON DE ACERO INOXIDABLE	M	37.00	444.50	15.574607%	(69.23)	375.27	13,884.99
2776	07.087	PANEL EN REVESTIMIENTO DE PARAMENTOS HORIZONTALES O VERTICALES. (ACABADO EN PLANOS TIPO P4)	M2	1,378.59	106.26	15.574607%	(16.55)	89.71	123,673.31
2777	07.118	EMBOCADURA DE ASCENSOR DE ACERO INOXIDABLE	M2	21.12	365.85	15.574607%	(56.98)	308.87	6,523.33
2778	07.084	CANALETA PARA PCL FORMADA POR CAJA DE CHIAPA GALVANIZADA DE 400x100	M	289.10	218.89	15.574607%	(34.09)	184.80	53,425.68
2779	07.051	ALICATADO DE AZULEJO BLANCO 15X15 EN CUARTOS. (ACABADO EN PLANOS TIPO P2)	M2	655.05	35.94	15.574607%	(5.60)	30.34	19,874.22
2780	07.078	FORRADO DE PILARES CON CHIAPA DE ACERO INOXIDABLE CURVADA ACABADO	M2	148.50	343.10	15.574607%	(53.44)	289.66	43,014.51
2781	07.017	FORMACION DE CANALETA DE RECOGIDA DE AGUAS EN PARTE INFERIOR DE	M	314.00	49.93	15.574607%	(7.70)	42.15	13,235.10
2782	07.K115	ZOCALO REMATE SUPERIOR ACERO INOXIDABLE EN PILARES	M	22.50	294.80	15.574607%	(45.91)	248.89	5,600.03
2783									6,839.08
2784	07.008	ENFOSCADO MAESTREADO Y FRATASADO EN PARAMENTOS VERTICALES. (ACABADO EN PLANOS TIPO P5)	M2	519.03	20.17	15.574607%	(3.14)	17.03	8,819.08
2785									34,388.84
2786	07.008	ENFOSCADO MAESTREADO Y FRATASADO EN PARAMENTOS VERTICALES. (ACABADO EN PLANOS TIPO P5)	M2	2,046.63	20.17	15.574607%	(3.14)	17.03	34,783.48
2787									5,365.88
2788	07.008	ENFOSCADO MAESTREADO Y FRATASADO EN PARAMENTOS VERTICALES. (ACABADO EN PLANOS TIPO P5)	M2	303.34	20.17	15.574607%	(3.14)	17.03	5,165.88
2789									227,138.87
2790									23,328.72
2791	07.023	FALSO TECHO DE POLIESTER A BASE DE LAMAS TIPO BREMEN O SIMILAR. (ACABADO EN PLANOS TIPO T5)	M2	145.90	187.63	15.574607%	(29.22)	158.41	23,172.02



Handwritten signature and initials.

Los Precios Unitarios Y Totales NO Incluyen el IVA

TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

FECHA BASE DE PRECIOS: 07 DE JUNIO DE 2014

No.	Código del Rubro	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (%)	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)	PRECIO UNITARIO NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL (US\$)	PRECIO TOTAL NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)
2792									92.512.18
2793	07.024	FALSO TECHO SOBRE ESTANCIAS FORMADO POR BANDEJAS METÁLICAS (ACABADO EN PLANOS TIPO T6)	M2	220.63	72.44	15.574607%	(11.20)	61.16	13.493.73
2794	07.7015	FALSO TECHO CHAPA PRELACADA RESISTENTE AL FUEGO (ACABADO EN PLANOS TIPO T2)	M2	142.14	108.74	15.574607%	(16.94)	91.80	13.048.45
2795	07.180	PINTURA AL SILICATO, INTERIORES.	M2	2.506.85	30.54	15.574607%	(4.76)	25.78	64.626.59
2796	07.PA417	F.T.ARM.S.PRIMA T.DUNE P.60x60 PV (ACABADO EN PLANOS TIPO T6)	M2	25.20	63.14	15.574607%	(9.03)	53.31	1.343.41
2797									105.504.33
2798	07.024	FALSO TECHO SOBRE ESTANCIAS FORMADO POR BANDEJAS METÁLICAS (ACABADO EN PLANOS TIPO T6)	M2	115.08	72.44	15.574607%	(11.20)	61.16	7.038.29
2799	07.7015	FALSO TECHO CHAPA PRELACADA RESISTENTE AL FUEGO (ACABADO EN PLANOS TIPO T2)	M2	352.53	108.74	15.574607%	(16.94)	91.80	32.362.25
2800	07.180	PINTURA AL SILICATO, INTERIORES.	M2	2.564.15	30.54	15.574607%	(4.76)	25.78	66.103.79
2801									6.002.29
2802	07.182	PINTURA PLÁSTICA LISA BLANCA MATE	M2	366.67	9.78	15.574607%	(1.52)	8.26	3.028.67
2803	07.024	FALSO TECHO SOBRE ESTANCIAS FORMADO POR BANDEJAS METÁLICAS (ACABADO EN PLANOS TIPO T6)	M2	17.40	72.44	15.574607%	(11.20)	61.16	1.064.18
2804	07.7015	FALSO TECHO CHAPA PRELACADA RESISTENTE AL FUEGO (ACABADO EN PLANOS TIPO T2)	M2	20.80	108.74	15.574607%	(16.94)	91.80	1.909.44
2805									356.873.76
2806									4.198.62
2807	07.130	PASAMANOS TUBO ACERO Ø=50 MM.	M	19.00	59.21	15.574607%	(9.22)	49.99	949.81
2808	07.128	BARANDILLA QUITAMIEDOS DE 0.90 M. DE ALTURA, FORMADA POR BALAUSTRAS	M	5.00	599.82	15.574607%	(93.02)	506.40	2.532.00
2809	07.092	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA CANCELADA ABATIBLE UNA HOJA. TIPO T-2.	UD	1.00	849.04	15.574607%	(132.23)	716.81	716.81
2810									7.959.68
2811	07.083	ESTRUCTURA METALICA DE ACERO GALVANIZADO A BASE DE PERFILES IPE	KG	1.157.00	5.09	15.574607%	(0.79)	4.30	4.975.10
2812	07.124	BARANDILLA ESCALERA ACERO INOX.	M	9.00	333.58	15.574607%	(51.95)	281.63	2.534.67
2813	07.130	PASAMANOS TUBO ACERO Ø=50 MM.	M	9.00	59.21	15.574607%	(9.22)	49.99	449.91
2814									137.241.14
2815	07.055	PUERTA CIEGA DOBLE CHAPA LISA. TIPO P-1 Y P-2	M2	13.12	651.78	15.574607%	(101.51)	550.27	7.219.54
2816	07.056	PUERTA CORTAFUEGO RE-120. TIPO PRF-3 Y PRF-3A.	UD	8.00	853.57	15.574607%	(132.94)	720.63	5.765.04
2817	07.062	PUERTA METALICA DE ACERO ESMALTADO TIPO VITREX O SIMILAR. TIPO PV-1 Y PV-2.	M2	15.33	1.583.84	15.574607%	(246.68)	1.337.16	20.498.66
2818	07.083	ESTRUCTURA METALICA DE ACERO GALVANIZADO A BASE DE PERFILES IPE.	KG	5.268.64	5.09	15.574607%	(0.79)	4.30	22.655.15
2819	07.089	FRENTE DE PUERTAS CORTAVIENTOS DE ACCESOS. TIPO P-4	UD	1.00	4.743.78	15.574607%	(738.03)	4.004.95	4.004.95
2820	07.K117	FRENTE ACRISTALADO DE TAQUILLAS	UD	1.00	13.027.96	15.574607%	(2.029.05)	10.998.91	10.998.91
2821	07.124	BARANDILLA ESCALERA ACERO INOX.	M	32.00	333.58	15.574607%	(51.95)	281.63	9.012.16
2822	07.125	BARANDILLA QUITAMIEDOS DE 1.30 M. DE ALTURA, FORMADA POR BALAUSTRAS	M	24.00	745.36	15.574607%	(116.09)	629.27	15.102.48
2823	07.130	PASAMANOS TUBO ACERO Ø=50 MM.	M	32.00	59.21	15.574607%	(9.22)	49.99	1.599.68
2824	07.A05	PUERTA CORTAFUEGO EI-90 UNA HOJA VITREX. TIPO PVRF-2.	M2	1.974.61	1.974.61	15.574607%	(307.54)	1.667.07	10.952.65
2825	07.A27	CABINA SEPARACIÓN DE ASEOS. TIPO P-3	M2	84.00	415.02	15.574607%	(64.64)	350.38	29.431.92

Tabla de Descripción de Rubros, Unidades, Unidades, Cantidades y Precios

Fecha Base de Precios: 07 de Junio de 2014

No.	Código del Rubro	Descripción del Rubro	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Descuento Especial Concedido (%)	Descuento Especial Concedido (US\$)	Precio Unitario Neto del Descuento Especial (US\$)	Precio Total Neto del Descuento Especial Concedido (US\$)
2826									102,042.69
2827	07.055	PUERTA CIEGA DOBLE CHAPA LISA. TIPO P-1 Y P-2	M2	656	651.78	15.574607%	(101.51)	550.27	3,609.77
2828	07.056	PUERTA CORTAFUEGO RF-120. TIPO PRF-3 Y PRF-3A.	UD	4.92	853.57	15.574607%	(132.94)	720.63	3,545.50
2829	07.057	PUERTA CORTAFUEGO RF-120 DOS HOJAS S/OCULO. TIPO PRF-1A, PRF-2A, PRF-4, PRF-5.	UD	12.16	2,531.68	15.574607%	(394.30)	2,137.38	25,990.54
2830	07.061	PUERTA METALICA DE ACERO ESMALTADO TIPO VITREX O SIMILAR. TIPO PV-3.	M2	17.52	1,583.09	15.574607%	(246.56)	1,336.53	23,416.01
2831	07.062	PUERTA METALICA DE ACERO ESMALTADO TIPO VITREX O SIMILAR. TIPO PV-1 Y PV-2.	M2	12.54	1,583.84	15.574607%	(246.68)	1,337.16	16,767.99
2832	07.083	ESTRUCTURA METALICA DE ACERO GALVANIZADO A BASE DE PERFILES IPE.	KG	4,255.68	5.09	15.574607%	(0.79)	4.30	18,299.42
2833	07.020	PUERTA ACÚSTICA E-120 ESTANCA AIRE 2000X2100 MM. TIPO PAC-2.	UD	2,201.44	2,201.44	15.574607%	(342.87)	1,858.57	3,717.14
2834	07.129	BARANDILLA EN SEPARACION DE ANDEN Y VIA DE 1,00 M DE ALTURA.	M	8.00	163.49	15.574607%	(25.46)	138.03	1,104.24
2835	07.K118	ESCALERA BAJADA ANDEN - VIA	UD	4.00	1,074.71	15.574607%	(167.38)	907.33	3,629.32
2836	07.K119	PUERTA EN BARANDILLA QUITAMIEDOS	UD	4.00	581.21	15.574607%	(90.52)	490.69	1,962.76
2837									23,942.25
2838	07.056	PUERTA CORTAFUEGO RF-120. TIPO PRF-3 Y PRF-3A.	UD	1.64	853.57	15.574607%	(132.94)	720.63	1,181.83
2839	07.171	PUERTAS METALICAS SUBSTACION ENTRADA TRAFOS. TIPO PAM-1 Y PAM-2.	M2	36.26	558.64	15.574607%	(97.01)	471.63	17,100.36
2840	07.020	PUERTA ACÚSTICA E-120 ESTANCA AIRE 2000X2100 MM. TIPO PAC-2.	UD	1.00	2,201.44	15.574607%	(342.87)	1,858.57	1,858.57
2841	07.021	PUERTA ACÚSTICA E-120 ESTANCA AIRE 1000X2100 MM	UD	1.00	1,135.68	15.574607%	(176.88)	958.80	958.80
2842	07.055	PUERTA CIEGA DOBLE CHAPA LISA. TIPO P-1 Y P-2	M2	5.17	651.78	15.574607%	(101.51)	550.27	2,842.69
2843									61,797.39
2844	07.059	PUERTA CORTAFUEGO RF-90 DOS HOJAS VITREX. TIPO PVRF-1.	M2	8.76	2,705.34	15.574607%	(421.35)	2,283.99	20,007.75
2845	07.056	PUERTA CORTAFUEGO RF-120. TIPO PRF-3 Y PRF-3A.	UD	4.92	853.57	15.574607%	(132.94)	720.63	3,545.50
2846	07.057	PUERTA CORTAFUEGO RF-120 DOS HOJAS S/OCULO. TIPO PRF-1A, PRF-2A, PRF-4, PRF-5.	UD	6.00	2,531.68	15.574607%	(394.30)	2,137.38	12,824.28
2847	07.055	PUERTA CIEGA DOBLE CHAPA LISA. TIPO P-1 Y P-2	M2	1.64	651.78	15.574607%	(101.51)	550.27	902.44
2848	07.130	PASAMANOS TUBO ACERO Ø=50 MM.	M	42.95	59.21	15.574607%	(9.22)	49.99	2,147.07
2849	07.133	BARANDILLA EN SALIDAS DE EMERGENCIA, FORMADA POR BALAUSTRÉS.	M	42.95	272.80	15.574607%	(42.49)	230.31	9,891.81
2850	07.148	SUMINISTRO DE PORTÓN PARA SALIDA DE EMERGENCIA	UD	1.00	13,278.84	15.574607%	(2,068.13)	11,210.71	11,210.71
2851	07.031	PUERTA DE ACERO DE DOS HOJAS ABATIBLES DESIGUALES. TIPO T-1.	UD	1.00	1,501.72	15.574607%	(233.89)	1,267.83	1,267.83
2852									19,691.99
2853	07.071	REJILLA CON PLETINAS DE ACERO GALVANIZADO TIPO "TRAMEX".	M2	6.70	932.48	15.574607%	(145.23)	787.25	5,274.58
2854	07.133	BARANDILLA EN SALIDAS DE EMERGENCIA, FORMADA POR BALAUSTRÉS.	M	62.60	272.80	15.574607%	(42.49)	230.31	14,417.41
2855									25,185.06
2856									589.76
2857	07.182	PINTU.PLASTICA LISA BLANCA MATE	M2	71.40	9.78	15.574607%	(1.52)		699.76
2858									65,182.1
2859	07.182	PINTU.PLASTICA LISA BLANCA MATE	M2	563.95	9.78	15.574607%	(1.52)		5,512.1
2860									5,716.41
2861	07.182	PINTU.PLASTICA LISA BLANCA MATE	M2	63.73	9.78	15.574607%	(1.52)		625.641
2862									10,905.13
2863	07.182	PINTU.PLASTICA LISA BLANCA MATE	M2	2,046.63	9.78	15.574607%	(1.52)		20,050.90

Los Precios Unitarios Y Totales NO Incluyen el IVA



Handwritten signature

TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

FECHA BASE DE PRECIOS: 07 DE JUNIO DE 2014

No.	Código del Rubro	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (%)	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)	PRECIO UNITARIO NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL (US\$)	PRECIO TOTAL NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)
2864									2,505.55
2865	07.182	PINTU. PLASTICA LISA BLANCA MATE	M2	303.34	9.78	15.574607%	(1.52)	8.26	2,505.55
2866									67,739.77
2867									3,691.60
2868	07.119	CARTEL PLANO DE METRO PARA INTEGRAR EN CERRAJERIA DE BOCA DE ACC	UD	1.00	2,659.04	15.574607%	(411.14)	2,244.90	2,244.90
2869	14.007	PEGATINAS BRAILE EN PASAMANOS	UD	2.00	143.32	15.574607%	(22.32)	121.00	242.00
2870	14.008	BANDA ANTIDESLIZANTE PELDAÑOS 4 CM ANCHO	M	70.00	20.38	15.574607%	(3.17)	17.21	1,204.70
2871									3,217.05
2872	14.007	PEGATINAS BRAILE EN PASAMANOS	UD	2.00	143.32	15.574607%	(22.32)	121.00	242.00
2873	14.008	BANDA ANTIDESLIZANTE PELDAÑOS 4 CM ANCHO	M	129.00	20.38	15.574607%	(3.17)	17.21	2,220.09
2874	14.009	PEGATINA SOBRE VIDRIO DE PUERTA, 40 X 40 CM	UD	4.00	223.56	15.574607%	(34.02)	188.74	754.96
2875									18,042.77
2876	07.085	SERIGRAFIA DE NOMBRE DE ESTACION SOBRE TAPA CANALETA PCL	UD	2.00	1,322.45	15.574607%	(205.97)	1,116.48	2,232.96
2877	07.121	SUMINISTRO Y MONTAJE DE PANEL INFORMATIVO 4000X930	UD	1.00	9,465.36	15.574607%	(1,474.19)	7,991.17	7,991.17
2878	14.007	PEGATINAS BRAILE EN PASAMANOS	UD	10.00	143.32	15.574607%	(22.32)	121.00	1,210.00
2879	14.008	BANDA ANTIDESLIZANTE PELDAÑOS 4 CM ANCHO	M	384.00	20.38	15.574607%	(3.17)	17.21	6,608.64
2880									35,567.44
2881	07.085	SERIGRAFIA DE NOMBRE DE ESTACION SOBRE TAPA CANALETA PCL	UD	2.00	1,322.45	15.574607%	(205.97)	1,116.48	2,232.96
2882	07.121	SUMINISTRO Y MONTAJE DE PANEL INFORMATIVO 4000X930	UD	2.00	9,465.36	15.574607%	(1,474.19)	7,991.17	15,982.34
2883	14.007	PEGATINAS BRAILE EN PASAMANOS	UD	4.00	143.32	15.574607%	(22.32)	121.00	484.00
2884	14.005	MARCO ALUMINIO EN BANDEROLA 0.40 X 0.40 CM	UD	6.00	384.19	15.574607%	(59.84)	324.35	1,946.10
2885	14.006	CARTEL EN BANDEROLA ESP 5 MM, DE 40 X 40 CM	UD	6.00	346.90	15.574607%	(54.03)	292.87	1,757.22
2886	14.008	BANDA ANTIDESLIZANTE PELDAÑOS 4 CM ANCHO	M	384.00	20.38	15.574607%	(3.17)	17.21	6,608.64
2887	14.010	PEGATINA VINILO ADHESIVO, SIMBOLO 40 X 40 CM	UD	20.00	222.74	15.574607%	(34.69)	188.05	3,761.00
2888	14.011	BANDA DE VINILO ROJO 10 CM ANCHO EN PILARES	M	22.50	147.15	15.574607%	(22.92)	124.23	2,795.18
2889									7,220.91
2890	14.005	MARCO ALUMINIO EN BANDEROLA 0.40 X 0.40 CM	UD	4.00	384.19	15.574607%	(59.84)	324.35	1,297.40
2891	14.006	CARTEL EN BANDEROLA ESP 5 MM, DE 40 X 40 CM	UD	4.00	346.90	15.574607%	(54.03)	292.87	1,171.48
2892	14.008	BANDA ANTIDESLIZANTE PELDAÑOS 4 CM ANCHO	M	276.12	20.38	15.574607%	(3.17)	17.21	4,752.03
2893									41,524.10
2894									4,396.00
2895	07.166	PAPELERA FABRICADA CON PERFILES DE ALUMINIO DE TIPO THECNAL	UD	8.00	650.87	15.574607%	(101.37)	549.50	4,396.00
2896									37,128.10
2897	07.164	BANCO DE ACERO INOXIDABLE	UD	8.00	3,864.92	15.574607%	(601.95)	3,262.97	26,103.76
2898	07.166	PAPELERA FABRICADA CON PERFILES DE ALUMINIO DE TIPO THECNAL	UD	14.00	650.87	15.574607%	(101.37)	549.50	7,693.00
2899	14.004	APOYO ISQUIATICO DE 272 M	UD	2.00	1,100.01	15.574607%	(171.32)	928.69	1,857.38
2900	07.018	FORMACION DE FUENTE EN NIVEL, ANDEN, DE FABRICA	UD	2.00	830.58	15.574607%	(129.36)	701.22	1,402.44
2901	07.365	EXTINTOR PORTATIL DE POLVO QUIMICO.	UD	2.00	42.36	15.574607%	(6.60)	35.76	71.52
2902									8,465.05
2903									3,938.61
2904	07.149	CAJA DE ARQUETA DE 500 *600*250 MM EN ACERO INOXIDABLE	UD	1.00	4,665.20	15.574607%	(726.59)	3,938.61	3,938.61

FECHA BASE DE PRECIOS: 07 DE JUNIO DE 2014

TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

No.	Código del Rubro	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (%)	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)	PRECIO NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL (US\$)	PRECIO TOTAL NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)
2905									4,091.39
2906	07.186	VERTEDERO PORC.48X50 C/PARED	UD	1.00	515.31	15.574607%	(80.26)	435.05	435.05
2907	07.191	DOSIFICADOR TOALLAS DE PAPEL	UD	6.00	114.63	15.574607%	(17.85)	96.78	580.68
2908	07.192	DOSIFICADOR DE JABÓN LÍQUIDO	UD	12.00	52.94	15.574607%	(8.25)	44.69	536.28
2909	07.193	CONJACCESORIOS ASEOS	UD	6.00	84.11	15.574607%	(13.10)	71.01	426.06
2910	07.195	ESPEJO DE LUNA PULIDA CRISTAROLA PLATA DE 3 MM DE ESPESOR.	M2	12.00	208.60	15.574607%	(32.49)	176.11	2,113.32
2911									435.05
2912	07.186	VERTEDERO PORC.48X50 C/PARED	UD	1.00	515.31	15.574607%	(80.26)	435.05	435.05
2913									34,765.46
2914	07.K106	ESTRUCTURA METALICA DE ACERO GALVANIZADO IPE-200	KG	1,856.25	5.38	15.574607%	(0.84)	4.54	8,427.37
2915	07.K107	CANALON ACERO INOXIDABLE EN PARAMENTOS VERTICALES	M	10.32	139.66	15.574607%	(21.75)	117.91	1,216.83
2916	07.K108	CHAPA DE ACERO INOXIDABLE EN FORMACIÓN DE CUBIERTA	M2	7.44	142.55	15.574607%	(22.20)	120.35	894.92
2917	07.K109	ACRISTALAMIENTO CON VIDRIO LAMINAR 6+8 MM	M2	18.45	716.54	15.574607%	(111.60)	604.94	11,161.14
2918	07.K103	PIEZA DECORATIVA ANAGRAMA METRO DE QUITO	UD	4.00	3,448.32	15.574607%	(537.06)	2,911.26	11,645.04
2919	04.072	SELLADO DE JUNTAS CON SELLA-JUNTAS TIPO CAUCHO PLUS O SIMILAR.	M	64.00	26.28	15.574607%	(4.09)	22.19	1,420.16
2920									19,689.18
2921	07.PA393	ESTRUCTURA AUXILIAR ACERO GALVANIZADO	KG	659.60	5.23	15.574607%	(0.81)	4.42	2,915.43
2922	07.K100	CHAPA AIRCOOL-59 EN CUBIERTA	M2	22.80	57.94	15.574607%	(9.02)	48.92	1,115.38
2923	07.K101	SUMIDERO SIFONICO DE PVC, DE DIAMETRO 110 MM	UD	2.00	58.93	15.574607%	(9.18)	49.75	99.50
2924	07.205	TUBERIA COLGADA PVC D=110 MM.	M	7.60	41.37	15.574607%	(6.44)	34.93	265.47
2925	04.072	SELLADO DE JUNTAS CON SELLA-JUNTAS TIPO CAUCHO PLUS O SIMILAR.	M	24.00	26.28	15.574607%	(4.09)	22.19	532.56
2926	07.K102	REMATE DE BORDOS DE CUBIERTA BOCA DE ACCESO	M	19.36	128.05	15.574607%	(19.94)	108.11	2,093.01
2927	07.K103	PIEZA DECORATIVA ANAGRAMA METRO DE QUITO	UD	2.00	3,448.32	15.574607%	(537.06)	2,911.26	5,822.52
2928	07.K104	PANEL EN REVESTIMIENTO DE ALUCOBOND	M2	45.60	135.34	15.574607%	(21.08)	114.26	5,210.26
2929	07.K105	PANEL EN REVESTIMIENTO DE ALUCOBONDEN APOYOS DE ESTRUCTURA	M2	6.94	134.09	15.574607%	(20.88)	113.21	785.22
2930	07.130	PASAMANOS TUBO ACERO Ø=50 MM.	M	17.00	59.21	15.574607%	(9.22)	49.99	849.83
2931									2,041,617.42
2932									1,495,893.28
2933									556,353.94
2934	07.378	LUMINARIA FLUORESCENTE MODULAR DE 2780 MM	UD	515.00	664.61	15.574607%	(103.51)	561.10	288,966.50
2935	07.T273	LUMINARIA AUTONOMA DE ALUMBRADO DE EMERGENCIA. 400 LUMENES 2H. C	UD	62.00	1,138.17	15.574607%	(177.27)	960.90	21,907.50
2936	07.T271	LUMINARIA AUTONOMA DE ALUMBRADO DE EMERGENCIA. 200 LUMENES 2H. C	UD	60.00	431.70	15.574607%	(67.24)	364.46	21,907.50
2937	07.T275	CENTRALITA DE CONTROL PARA ALUMBRADO DE EMERGENCIA	UD	1.00	2,014.58	15.574607%	(313.76)	1,700.82	1,700.82
2938	07.PI391	LUMINARIA ESTANCA 1X36 W	UD	30.00	164.46	15.574607%	(25.61)	138.85	4,165.50
2939	07.T276	LUMINARIA ESTANCA 2X36 W	UD	230.00	197.44	15.574607%	(30.75)	166.69	38,327.70
2940	07.T277	LUMINARIA FLUORESCENTE EMPOTRABLE EN FALSO TECHO de 4xTL-D-18W/Ø	UD	6.00	133.64	15.574607%	(20.81)	112.46	674.98
2941	07.T249	COFRET DE PROTECCIÓN ALUMBRADO CUARTO 4X25 A-30 MA, 2X16A	UD	63.00	2,652.14	15.574607%	(413.06)	2,239.08	141,062.00



*(Handwritten signature)*

Los Precios Unitarios Y Totales NO incluyen el IVA

TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

FECHA BASE DE PRECIOS: 07 DE JUNIO DE 2014

No.	Código del Rubro	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (%)	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)	PRECIO UNITARIO DEL DESCUENTO ESPECIAL (US\$)	PRECIO TOTAL NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)
2942									133.341.48
2943	07.T403	CONDUCTOR CU RZ1-K 0.6/1 (AS) 5.25 MM2 10 AWG	UD	10,440.00	2.65	15.574607%	(0.41)	2.24	23,385.60
2944	07.K505	CONDUCTOR CU ES07Z1-K(AS)-750V. 13.29 MM2 6 AWG COLOR BLANCO PA	M	900.00	2.94	15.574607%	(0.46)	2.48	2,232.00
2945	07.T471	CONDUCTOR CU RZ1-K 0.6/1 (AS+) 253.35 MM2 500 AWG RESIST. FUE	M	1,350.00	39.68	15.574607%	(6.10)	33.50	45,225.00
2946	07.K422	CONDUCTOR CU RZ1-K 0.6/1 (AS) 3G 3.30 MM2 12 AWG	M	270.00	3.53	15.574607%	(0.55)	2.98	804.60
2947	07.K434	CONDUCTOR CU RZ1-K 0.6/1 (AS) 5G 5.25 MM2 10 AWG	M	252.00	16.80	15.574607%	(2.62)	14.18	3,573.36
2948	07.K435	CONDUCTOR CU RZ1-K 0.6/1 (AS) 5G 8.36 MM2 8 AWG	M	3,840.00	10.44	15.574607%	(1.63)	8.81	33,830.40
2949	07.K436	CONDUCTOR CU RZ1-K 0.6/1 (AS) 5G 13.29 MM2 6 AWG	M	420.00	16.10	15.574607%	(2.51)	13.59	5,707.80
2950	07.K439	CONDUCTOR CU RZ1-K 0.6/1 (AS) 5G 36.62 MM2 2 AWG	M	222.00	57.04	15.574607%	(8.88)	48.16	10,691.52
2951	07.T483	BUS DE COMUNICACIÓN 2X1.5 Cu. APANTALLADO POLARIZADO ROJO-NEGRO	M	1,440.00	6.49	15.574607%	(1.01)	5.48	7,891.20
2952									23,813.71
2953	07.PI362	BASE ENCHUFE ESTANCO 2P+PE/16A	UD	75.00	102.78	15.574607%	(16.00)	86.77	6,507.75
2954	07.325	BASE DE ENCHUFE DOBLE SERIE METROLOLI O SIMILAR	UD	2.00	68.21	15.574607%	(10.62)	57.59	115.18
2955	07.326	CUADRO SECUNDARIO DE EMERGENCIA DE LA ESTACION SISTEMA DE PROTEC	UD	1.00	5,756.03	15.574607%	(896.40)	4,859.55	4,859.55
2956	07.339	MODULO DE PROTECCION Y CONTADORES EN CUADRO.	UD	1.00	5,139.34	15.574607%	(800.43)	4,338.91	4,338.91
2957	07.352	INTERRUPTOR/CONMUTADOR UNIPOLAR	UD	3.00	41.11	15.574607%	(6.40)	34.71	104.13
2958	07.353	INTERRUPTOR UNIPOLAR DE 10/16 A 250 V.	UD	80.00	51.40	15.574607%	(8.01)	43.39	3,471.20
2959	07.354	INTERRUPTOR DOBLE DE 10/16 A 250 V	UD	1.00	51.40	15.574607%	(8.01)	43.39	43.39
2960	07.T360	CUADRO DOBLE TOMA DE CORRIENTE	UD	14.00	370.03	15.574607%	(57.63)	312.40	4,373.60
2961									53,049.29
2962	07.K515	CONDUCTOR PUESTA A TIERRA 152.01 MM2 300 AWG	M	864.00	26.94	15.574607%	(4.20)	22.74	19,647.36
2963	07.PI314	ARQUETA DE ACCESO A TERRENO (740X620)MM	UD	2.00	514.03	15.574607%	(80.06)	433.97	867.94
2964	07.PI112	BORNES DE PUESTA A TIERRA	UD	18.00	82.23	15.574607%	(12.01)	69.42	1,249.56
2965	07.PI366	ELECTRODO DE PUESTA A TIERRA (PICA 4M)	UD	8.00	193.23	15.574607%	(30.09)	163.14	1,305.12
2966	07.K388	MALLA GENERAL DE PUESTA A TIERRA	UD	1.00	35,509.82	15.574607%	(5,530.51)	29,979.31	29,979.31
2967									607,897.17
2968									28,750.60
2969	07.PI136	S Y M BANDEJA REJILLA 200X100 MM TECIO O BOVEDA	M	354.00	85.26	15.574607%	(13.28)	71.98	25,480.92
2970	07.387	CANAL PORTACABLES DE DIMENSIONES 240X110 MM, 110X225 Y 90X310 MM	M	23.00	168.38	15.574607%	(26.22)	142.16	3,269.68
2971									574,592.77
2972	07.PI118	CANALIZ.1 TUBO DOBLE PARED PE Ø110	M	33,819.00	15.72	15.574607%	(2.45)	13.27	448,778.13
2973	07.PI119	CANALIZ.1 TUBO DOBLE PARED PE Ø160	M	2,112.00	42.67	15.574607%	(6.65)	36.02	76,074.24
2974	07.T150	CANALIZ.1 TUBO DOBLE PARED PE Ø200	M	1,045.00	52.02	15.574607%	(8.10)	43.92	45,896.40
2975	07.PI185	CANALIZ.1 TUBO DOBLE PARED PE Ø63	M	155.00	29.38	15.574607%	(4.50)	24.80	3,844.00
2976									4,553.80
2977	07.366	ARQUETA PARA CONEXIÓN DE TORNIQUETES	UD	4.00	115.32	15.574607%	(17.96)	97.36	389.44
2978	07.367	ARQUETA PARA PASO Y DERIVACION	UD	7.00	117.07	15.574607%	(18.23)	98.84	691.88
2979	07.T367	ARQUETA PARA BAJO ANDÉN CRUCE DE VÍA	UD	8.00	514.13	15.574607%	(80.07)	434.06	3,472.48

FECHA BASE DE PRECIOS: 07 DE JUNIO DE 2014

TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

No.	Código del Rubro	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (%)	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)	PRECIO UNITARIO NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL (US\$)	PRECIO TOTAL NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)
2980									82.300.41
2981									38.364.11
2982	07.T276	LUMINARIA ESTANCA 2X36 W	UD	35.00	197.44	15.574607%	(30.75)	166.69	5.834.15
2983	07.P1321	LUMINARIA EMERGENCIA LED 5 W 300 LUMENES AUTOM. 2H	UD	36.00	1.070.31	15.574607%	(166.70)	903.61	32.529.96
2984									17.520.00
2985	07.K422	CONDUCTOR CU RZ1-K 0.6/1 (AS) 3G 3.30 MM2 12 AWG	M	1.620.00	3.53	15.574607%	(0.55)	2.98	4.827.60
2986	07.K436	CONDUCTOR CU RZ1-K 0.6/1 (AS) 5G 13.29 MM2 6 AWG	M	252.00	16.10	15.574607%	(2.51)	13.59	3.424.68
2987	07.T483	BUS DE COMUNICACIÓN 2X1.5 Cl. APANTALLADO POLARIZADO ROJO-NEGRO	M	300.00	6.49	15.574607%	(1.01)	5.48	1.644.00
2988	07.K492	CONDUCTOR CU RZ1-K 0.6/1 (AS+) 5G 36.62 MM2 2 AWG RESIST. FUE	M	156.00	57.89	15.574607%	(9.02)	48.87	7.623.72
2989									26.416.30
2990	07.I112	TOMA DE TIERRA, INCLUYENDO PICA, HERRAJES, CABLE, ETC	UD	1.00	405.01	15.574607%	(63.08)	341.93	341.93
2991	07.P1322	SUMINISTRO DE CANALETA PVC DE 60*200 TIPO UNEX	M	276.00	82.23	15.574607%	(12.81)	69.42	19.159.92
2992	07.407N	CUADRO SECUNDARIO DE SALIDAS DE EMERGENCIA	UD	1.00	5,755.10	15.574607%	(896.33)	4,858.77	4,858.77
2993	07.T388	DETECTOR DE MOVIMIENTO Y PRESENCIA	UD	3.00	185.02	15.574607%	(28.82)	156.20	468.60
2994	07.T357	PULSADOR DE ENCENDIDO ALUMBRADO CON PILOTO DE SERIALIZACIÓN LED	UD	4.00	102.78	15.574607%	(16.01)	86.77	347.08
2995	07.P1185	CANALIZ.1 TUBO DOBLE PARED PE Ø63	M	50.00	29.38	15.574607%	(4.58)	24.80	1.240.00
2996									39.137.28
2997									5.290.44
2998	07.271	LUMINARIA METALICA ESTANCA DE 1X36 W, CON REACTANCIA ELECTRONICA	UD	10.00	200.72	15.574607%	(31.26)	169.46	1.694.60
2999	07.273	LUMINARIA AUTONOMA DE ALUMBRADO DE EMERGENCIA.	UD	10.00	370.01	15.574607%	(57.63)	312.38	3.123.80
3000	07.347	LUMINARIA FLUORESCENTE ESTANCA (IP55) PARA DOS TUBOS DE 58 W.	UD	4.00	139.78	15.574607%	(21.77)	118.01	472.04
3001									7.055.88
3002	07.K422	CONDUCTOR CU RZ1-K 0.6/1 (AS) 3G 3.30 MM2 12 AWG	M	420.00	3.53	15.574607%	(0.55)	2.98	1.251.60
3003	07.K425	CONDUCTOR CU RZ1-K 0.6/1 (AS) 3G 13.29 MM2 6 AWG	M	180.00	10.29	15.574607%	(1.60)	8.69	1.564.20
3004	07.K436	CONDUCTOR CU RZ1-K 0.6/1 (AS) 5G 13.29 MM2 6 AWG	M	312.00	16.10	15.574607%	(2.51)	13.59	4.240.08
3005									26.790.96
3006	07.I112	TOMA DE TIERRA, INCLUYENDO PICA, HERRAJES, CABLE, ETC	UD	1.00	405.01	15.574607%	(63.08)	341.93	341.93
3007	07.P1362	BASE ENCHUFE ESTANCO 2P+PE/16A	UD	1.00	102.78	15.574607%	(16.01)	86.77	86.77
3008	07.P1322	SUMINISTRO DE CANALETA PVC DE 60*200 TIPO UNEX	M	350.00	82.23	15.574607%	(12.81)	69.42	24.297.00
3009	07.K299	CUADRO ELECT. BOMBAS PLUVIALES	UD	1.00	1,952.89	15.574607%	(304.15)	1,648.74	1,648.74
3010	07.320	CAJA DE POLICARBONATO AUTOEXTINGUIBLE 7 ENTRADAS	UD	3.00	164.45	15.574607%	(25.61)	138.84	416.52
3011									545.724.14
3012									93.608.00
3013									2.848.32
3014	07.K303	CONTADOR 2" EN ARMARIO	UD	1.00	678.11	15.574607%	(105.61)	572.50	572.50
3015	07.P1297	ARMARIO DE ACOMETIDA FONTANERIA 2200 X 800 X 600 MM	UD	2.00	3,446.49	15.574607%	(536.78)	2,909.70	5,819.42
3016	07.T401	DEPOSITO CILINDRICO CON TAPA DE 1000 LITROS	UD	1.00	8,647.49	15.574607%	(1,346.01)	7,301.48	7,301.48
3017	07.194	TERMO ELECTRICO JUNKERS HS 75	UD	3.00	1,034.41	15.574607%	(161.11)	873.30	2,620.10
3018	07.T406A	GRUPO DE PRESIÓN (4 M3/H. 20 M.C.A.)	UD	1.00	10,110.49	15.574607%	(1,574.67)	8,535.82	8,535.82



*[Handwritten Signature]*

Los Precios Unitarios y Totales NO Incluyen IVA

TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

FECHA BASE DE PRECIOS: 07 DE JUNIO DE 2014

No.	Código del Rubro	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (%)	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)	PRECIO UNITARIO NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL (US\$)	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)	PRECIO TOTAL NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)
3019										63,570.35
3020	07.P1272	TUB.POLIPROPILENO PN-20 50X8.4MM	M	79.25	29.04	15.574607%	(4.52)	24.52	(4.52)	1,943.21
3021	07.P1271	TUB.POLIPROPILENO PN-20 40X6.7MM	M	165.00	22.36	15.574607%	(3.48)	18.88	(3.48)	3,115.20
3022	07.P1270	TUB.POLIPROPILENO PN-20 32X5.4MM	M	539.00	15.11	15.574607%	(2.35)	12.76	(2.35)	6,877.64
3023	07.P1269	TUB.POLIPROPILENO PN-20 25X4.2MM	M	127.50	35.61	15.574607%	(5.55)	30.06	(5.55)	3,832.65
3024	07.P1268	TUB.POLIPROPILENO PN-20 20X3.4MM	M	1,037.00	13.86	15.574607%	(2.16)	11.70	(2.16)	12,132.90
3025	07.P1208	AISLAMIENTO CONEX VERTIC. 20 MM	M	415.00	7.22	15.574607%	(1.12)	6.10	(1.12)	2,531.50
3026	07.P1210	AISLAMIENTO PARA TUBERIAS 20 MM	M	687.00	18.03	15.574607%	(2.81)	15.22	(2.81)	10,456.14
3027	07.P1211	AISLAMIENTO PARA TUBERIAS 25 MM	M	127.50	20.78	15.574607%	(3.24)	17.54	(3.24)	2,236.35
3028	07.P1212	AISLAMIENTO PARA TUBERIAS 32 MM	M	538.00	21.77	15.574607%	(3.39)	18.38	(3.39)	9,888.44
3029	07.P1213	AISLAMIENTO PARA TUBERIAS 40 MM	M	165.00	29.04	15.574607%	(4.52)	24.52	(4.52)	4,045.80
3030	07.P1214	AISLAMIENTO PARA TUBERIAS 50 MM	M	79.25	29.82	15.574607%	(4.64)	25.18	(4.64)	1,995.52
3031	07.K354	AISLAMIENTO PARA TUBERIAS ACS 20 MM, E25MM	M	350.00	15.28	15.574607%	(2.31)	12.90	(2.31)	4,515.00
3032										3,782.80
3033	07.P1237	GRIFO DE VACIADO	UD	1.00	86.78	15.574607%	(13.52)	73.26	(13.52)	73.26
3034	07.P1248	LLAVE DE ESPERA LATÓN 2" 50MM	UD	7.00	197.20	15.574607%	(30.73)	166.57	(30.73)	1,165.99
3035	07.P1246	LLAVE DE ESPERA LATÓN 1 1/2" 40MM	UD	2.00	160.33	15.574607%	(24.97)	135.36	(24.97)	270.72
3036	07.T247	LLAVE DE ESPERA LATÓN 1 1/4" 32MM	UD	4.00	86.34	15.574607%	(13.45)	72.89	(13.45)	291.56
3037	07.243	LLAVE DE ESPERA DE 1" 25 MM.	UD	9.00	64.82	15.574607%	(10.10)	54.72	(10.10)	492.48
3038	07.242	LLAVE DE ESPERA DE 3/4" 20 MM.	UD	20.00	50.26	15.574607%	(7.83)	42.43	(7.83)	848.60
3039	07.T321	VALVULA RETENCIÓN, ROSCADA, PN 16, DN 3/4"	UD	3.00	77.10	15.574607%	(12.01)	65.09	(12.01)	195.27
3040	07.K323	VALVULA RETENCIÓN, ROSCADA, PN-16, DN 2"	UD	1.00	64.74	15.574607%	(10.08)	54.66	(10.08)	54.66
3041	07.K553	VALVULA MOTORIZADA, ROSCADA, DN 2"	UD	1.00	462.25	15.574607%	(71.99)	390.26	(71.99)	390.26
3042										1,406.53
3043	07.T202	ACOMETIDA 50 MM.POLIETILENO.	UD	1.00	692.86	15.574607%	(107.91)	584.95	(107.91)	584.95
3044	07.P1249	MANOMETRO GLICERINA	UD	1.00	76.51	15.574607%	(11.92)	64.59	(11.92)	64.59
3045	07.244	BOCA DE LATON 3/4"	UD	1.00	896.64	15.574607%	(139.65)	756.99	(139.65)	756.99
3046										178,641.07
3047										30,456.82
3048	07.K329	GRUPO DE ELEVACIÓN DE AGUAS RESIDUALES 2 B (30 M3/H, 20 MCMA)	UD	1.00	36,075.42	15.574607%	(5,610.60)	30,456.82	(5,610.60)	30,456.82
3049										51,479.74
3050	05.016	TUBO DREN PVC DE D=200 MM.	M	1,590.00	11.83	15.574607%	(1.84)	9.99	(1.84)	15,884.10
3051	07.198	TUBERIA PVC SAN.TIPO C 40 MM	M	50.50	26.37	15.574607%	(4.11)	22.26	(4.11)	1,124.13
3052	07.199	TUBERIA PVC SAN.TIPO C 50 MM	M	44.50	33.23	15.574607%	(5.10)	28.05	(5.10)	1,248.23
3053	07.T226	TUBO ACERO DIN 2440 GALV.2"	M	44.50	38.28	15.574607%	(5.96)	32.32	(5.96)	1,438.24
3054	07.T229	TUBO ACERO DIN 2440 GALV. 2 1/2"	M	0.60	49.56	15.574607%	(7.72)	41.84	(7.72)	25.10
3055	07.227	TUBO ACERO DIN 2440 GALV. 3"	M	44.50	111.90	15.574607%	(17.43)	94.47	(17.43)	4,203.92
3056	07.K335	TUBERIA POLIPROPILENO SAN.INSONO 70 MM	M	17.85	65.95	15.574607%	(10.27)	55.68	(10.27)	993.89
3057	07.K333	TUBERIA POLIPROPILENO SAN.INSONO 100 MM	M	118.15	83.26	15.574607%	(12.97)	70.29	(12.97)	8,304.76
3058	07.K332	TUBERIA POLIPROPILENO SAN.INSONO 125 MM	M	54.05	106.81	15.574607%	(16.64)	90.17	(16.64)	4,873.69
3059	07.K339	BAIANTE POLIPROPILENO SAN.INSONO 100 MM	M	72.00	87.58	15.574607%	(12.86)	69.72	(12.86)	5,019.84
3060	07.T211	TUBERIA ENTERRADA POLIPROPILENO INSONORIZADO D=100MM	M	118.10	83.88	15.574607%	(13.06)	70.82	(13.06)	8,363.84



FECHA BASE DE PRECIOS: 07 DE JUNIO DE 2014

TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

No.	Código del Rubro	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (%)	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)	PRECIO UNITARIO NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL (US\$)	PRECIO TOTAL NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)
3061									79,159.20
07.K340		BOITE SIFONICO	UD	6.00	89.09	15.574607%	(13.88)	75.21	451.26
07.K342		REGISTRO DE INSPECCIÓN D 125 mm	UD	2.00	171.42	15.574607%	(26.70)	144.72	289.44
07.K343		REGISTRO DE INSPECCIÓN D 100 mm	UD	2.00	81.61	15.574607%	(12.71)	68.90	137.80
07.K346		MANGUITO DESLIZANTE D 125 mm	UD	17.00	369.64	15.574607%	(57.57)	312.07	5,305.19
07.K347		MANGUITO DESLIZANTE D 100 mm	UD	20.00	271.03	15.574607%	(42.21)	228.82	4,576.40
07.T359		MANGUITO DESLIZANTE D 70 MM	UD	6.00	177.69	15.574607%	(27.67)	150.02	900.12
07.K348		VALVULA DE AIREACIÓN Ø75-110mm	UD	12.00	153.30	15.574607%	(23.88)	129.42	1,553.04
07.197		SUMID.SIF. Y REJ.PVC SV 110MM	UD	179.00	29.45	15.574607%	(4.59)	24.86	4,449.94
07.P1306		REJA LINEAL DE EVACUACION	M	1,071.00	67.18	15.574607%	(10.46)	56.72	60,747.12
07.196		SUMIDERO SIFONICO FUNDIC. 20X20.	UD	9.00	98.56	15.574607%	(15.35)	83.21	748.89
3072									15,746.20
07.P1108		ARQUETA DE 60X60X80 CM CON TAPA	UD	9.00	476.70	15.574607%	(74.24)	402.46	3,622.14
07.220		ARQUETA DE SANEAMIENTO 60X60X100	UD	30.00	357.68	15.574607%	(55.71)	301.97	9,059.10
07.221		TAPA PARA ARQUETA REGISTRABLE EN ESTACIONES	UD	9.00	97.17	15.574607%	(15.13)	82.04	738.36
07.219		ARQUETA SIFONICA 63X63X80 CM.	UD	10.00	275.58	15.574607%	(42.92)	232.66	2,326.60
07.215		ACOMETIDA RED SANEAM. SUBTERRANEA	UD	1.00	2,131.00	15.574607%	(331.89)	1,799.11	1,799.11
3079									29,308.76
07.186		VERTEDERO PORC.48X50 C.PARED	UD	5.00	515.31	15.574607%	(80.26)	435.05	2,175.25
07.188		LAVABO PORC.VTRIF.BLANC.MOD.JAVA PARA ENCASTRAR	UD	12.00	328.98	15.574607%	(51.24)	277.74	3,332.88
07.189		INODORO BLANCO COMPLETO	UD	46.00	277.34	15.574607%	(43.19)	234.15	10,770.90
07.190		URINARIO MURAL G.TEMPOR.BLANCO	UD	21.00	416.76	15.574607%	(64.91)	351.85	7,388.85
07.191		DOSIFICADOR TOALLAS DE PAPEL	UD	6.00	114.63	15.574607%	(17.85)	96.78	580.68
07.192		DOSIFICADOR DE JABÓN LÍQUIDO	UD	6.00	52.94	15.574607%	(8.25)	44.69	268.14
07.193		CONJ.ACESORIOS ASEOS	UD	6.00	84.11	15.574607%	(13.10)	71.01	426.06
07.P1238		GRIFO LATON 3/4"	UD	74.00	69.88	15.574607%	(10.88)	59.00	4,366.00
3088									83,029.57
07.P1121		CONDUCTO CIRCULAR CHIAPA Ø150MM	M	165.10	75.43	15.574607%	(11.75)	63.68	10,513.57
07.T127		CONDUCTO CIRCULAR CHIAPA Ø175MM	M	2.40	57.50	15.574607%	(8.96)	48.54	116.50
07.P1122		CONDUCTO CIRCULAR CHIAPA Ø200MM	M	132.00	101.90	15.574607%	(15.87)	86.03	11,355.96
07.P1123		CONDUCTO CIRCULAR CHIAPA Ø250MM	M	83.00	121.85	15.574607%	(18.98)	102.87	8,538.21
07.P1124		CONDUCTO CIRCULAR CHIAPA Ø300MM	M	225.00	152.56	15.574607%	(23.76)	128.80	28,980.00
07.T124		CONDUCTO CIRCULAR CHIAPA Ø350MM	M	23.00	98.53	15.574607%	(15.35)	83.18	1,913.14
07.P1126		CONDUCTO FLEXIBLE AISLADO D= 125 MM	M	142.60	39.26	15.574607%	(6.11)	33.15	4,740.21
3097									7,682.21
07.T420		UNIDAD VENTILACIÓN 850 M3/H	UD	1.00	3,687.86	15.574607%	(574.37)	3,113.49	3,113.49
07.T310		UNIDAD VENTILACIÓN 2500 M3/H, 30 MMCA	UD	1.00	5,661.52	15.574607%	(881.76)	4,779.76	4,779.76
3100									64,753.14
07.P1111		BOCA DE EXTRACCIÓN D=125 MM	UD	54.00	78.66	15.574607%	(12.25)	64.33	3,474.42
07.T137		COMPUERTA DE SOBREPRESIÓN 250X250 MM	UD	1.00	203.54	15.574607%	(31.70)	171.84	171.84
07.T136		COMPUERTA DE SOBREPRESIÓN 350X350 MM	UD	1.00	806.01	15.574607%	(125.53)	680.48	680.48



Los Precios Unitarios Y Totales No Incluyen I.V.A.

Tabla de Descripción de Rubros, Unidades, Cantidades y Precios

Fecha Base de Precios: 07 de Junio de 2014

No.	Código del Rubro	Descripción del Rubro	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Descuento Especial Concedido (%)	Descuento Especial Concedido (US\$)	Precio Unitario Neto del Descuento Especial (US\$)	Precio Total Neto del Descuento Especial Concedido (US\$)
3104	07.K623	COMPUERTA CORTAFUEGOS CIRCULAR Ø200	UD	1.00	596.60	15.574607%	(92.92)	503.68	503.68
3105	07.T351	COMPUERTA CORTAFUEGOS CIRCULAR ø250	UD	2.00	618.09	15.574607%	(96.27)	521.82	1,043.64
3106	07.T353	COMPUERTA CORTAFUEGOS CIRCULAR ø350	UD	3.00	720.53	15.574607%	(112.22)	608.31	1,824.93
3107	07.P154	REJILLA RETORNO 200X100 MM	UD	6.00	82.28	15.574607%	(12.81)	69.47	416.82
3108	07.T355	REJILLA RETORNO 250X100 MM	UD	3.00	91.42	15.574607%	(14.24)	77.18	231.54
3109	07.T356	REJILLA RETORNO 300X200 MM	UD	4.00	157.74	15.574607%	(24.57)	133.17	532.68
3110		ARQUETA TOMA COLUM. SECA ANDEN	UD	2.00	318.18	15.574607%	(49.56)	268.62	537.24
3111									537.24
3112									67,329.96
3113									67,329.96
3114	07.149	CAJA DE ARQUETA DE 500 *600*250 MM EN ACERO INOXIDABLE	UD	1.00	4,665.20	15.574607%	(726.59)	3,938.61	3,938.61
3115	07.150	SOFTWARE DE CONTROL ANALISIS DE LAS ESPECIFICACIONES DEL SISTEMA	UD	1.00	10,170.96	15.574607%	(1,514.09)	8,656.87	8,586.87
3116	07.151	INSTALACION HIDRAULICA COMPUESTA POR: ARCÓN METÁLICO EN ACERO	UD	1.00	34,054.12	15.574607%	(5,303.00)	28,750.32	28,750.32
3117	07.152	ARMARIO ELÉCTRICO METÁLICO.	UD	1.00	7,036.16	15.574607%	(1,095.05)	5,940.31	5,940.31
3118	07.153	ACCESORIOS PARA EL PORTÓN: CAJAS DE REGISTRO Y CONEXIONADO.	UD	1.00	9,305.79	15.574607%	(1,449.34)	7,856.45	7,856.45
3119	07.154	EQUIPOS DE SEGURIDAD PARA EL PORTÓN.	UD	1.00	2,289.97	15.574607%	(356.65)	1,933.32	1,933.32
3120	07.155	ACCESORIOS PARA INSTALACIÓN DE FIBRA OPTICA POR PORTÓN.	UD	1.00	4,327.73	15.574607%	(674.03)	3,653.70	3,653.70
3121	07.T325	SISTEMA DE DETECCIÓN DE PRESENCIA DE SALIDA DE EMERGENCIA	UD	1.00	7,900.92	15.574607%	(1,230.54)	6,670.38	6,670.38
3122									93,269.54
3123	05.T015	BOMBA SUMERGIBLE 10.5 KW, 75 M3/H, 26 MCA	UD	3.00	15,223.46	15.574607%	(2,370.99)	12,852.47	38,557.41
3124	05.001	TRAMPAS DE ACCESO REF. 132728500	UD	1.00	1,100.41	15.574607%	(171.38)	929.03	929.03
3125	05.003	REGULADOR NIVEL FLYGT, MOD.ENM-10	UD	4.00	429.96	15.574607%	(66.96)	363.00	1,452.00
3126	PM2_042	SISTEMA DE ELEVACIÓN DE BOMBAS	UD	1.00	30,977.40	15.574607%	(4,824.61)	26,152.79	26,152.79
3127	05.015	TUBERIA DE ACERO INOXIDABLE DE DN=100 MM	M	80.00	312.72	15.574607%	(48.70)	264.02	21,121.60
3128	07.T279	VALVULA RETENCION 75 MM	UD	4.00	569.42	15.574607%	(88.68)	480.74	1,922.96
3129	07.T318	VALVULA DE BOLA DE DN 3"	UD	3.00	546.89	15.574607%	(85.18)	461.71	1,385.13
3130	07.T248	BOCA DE CONEXIÓN, 3"	UD	3.00	488.18	15.574607%	(76.03)	412.15	1,236.45
3131	05.T009	BARRA GUJA	UD	1.00	606.65	15.574607%	(94.40)	512.17	512.17
3132									156,079.99
3133	1.1.011	PARTIDA ALZADA DE ABONO INTEGRO PARA LA PREPARACION, ENVIO Y RETIRADA DE EQUIPOS DE JET GROUTING	PA	1.00	76,978.44	15.574607%	(11,989.09)	64,989.35	64,989.35
3134	1.1.013	PERFORACION ESTERIL PARA JET GROUTING TIPO 2 Y 3.	M	830.00	49.23	15.574607%	(7.67)	41.56	34,494.80
3135	1.1.016	FORMACION DE COLUMNA DE JET GROUTING CON CUALQUIER INCLINACION (TIPO 3)	M	168.00	399.03	15.574607%	(62.15)	336.88	56,595.84
3136									744,182.47
3137									11,906.74
3138	01.001	DEMOLICION OBRAS FABRICA DE HORMIGÓN SUBTERRANEAS	M3	25.63	117.30	15.574607%	(18.27)	99.03	2,538.14
3139	08.K108	TUJO DE PVC DE 6" DE DIAMETRO	M	47.39	90.57	15.574607%	(14.11)	76.46	3,623.44
3140	08.T091	ARQUETAS DE REGISTRO DE HASTA 2 M DE PROFUNDIDAD	UD	4.00	1,701.25	15.574607%	(264.96)	1,436.29	5,745.16

Tabla de Descripción de Rubros, Unidades, Cantidades y Precios

Fecha Base de Precios: 07 de Junio de 2014

No.	Código del Rubro	Descripción del Rubro	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Descuento Especial Concedido (%)	Descuento Especial Concedido (US\$)	Precio Unitario Neto del Descuento Especial (US\$)	Precio Total Neto del Descuento Especial Concedido (US\$)
3141									37,068.75
3142									37,068.75
3143	08.024	LEVANTAMIENTO Y RETIRADA DE CONDUCCION DE AGUA POTABLE 150 mm <D<300 mm	M	150.00	36.99	15.574607%	(5.76)	31.23	4,684.50
3144	08.028	REPOSICION ABASTECIM. AGUA D 150 MM	M	185.00	207.34	15.574607%	(32.29)	175.05	32,384.25
3145									12,084.97
3146									12,084.97
3147	08.053	LEVANTAMIENTO Y RETIRADA DE CONDUCCIONES ELECTRICAS SUBTERRANEAS	M	77.00	34.14	15.574607%	(5.32)	28.82	2,219.14
3148	08.054	REPOSICION DE LINEA ELECTRICA SUBTERRANEA PARA ALUMBRADO	M	77.00	41.40	15.574607%	(6.45)	34.95	2,691.15
3149	08.055	DESMONTAJE Y TRASLADO A ALMACEN O LUGAR DE EMPLEO DE DACUILOS	UD	3.00	326.43	15.574607%	(50.84)	275.59	826.77
3150	08.048	REPOSICION DE PUNTO DE LUZ	UD	3.00	2,506.32	15.574607%	(390.35)	2,115.97	6,347.91
3151									60,592.68
3152									60,592.68
3153	08.087	DESMONTAJE Y RETIRADA DE CANALIZACION TELEFONICA	M	132.00	94.75	15.574607%	(14.76)	79.99	10,558.68
3154	08.088	CANALIZACION DE TELEFONOS	M	120.00	384.11	15.574607%	(59.82)	324.29	38,914.80
3155	08.089	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLES NORMALIZADOS, TIPO TELEFONICA	M	120.00	109.75	15.574607%	(17.09)	92.66	11,119.20
3156									82,649.87
3157	08.T101	PARTIDA ALZADA DE REPOSICION DE LINEAS AERIAS ELECTRICAS Y TELEFONICAS	PA	1.00	97,896.93	15.574607%	(15,247.06)	82,649.87	82,649.87
3158									539,879.46
3159	SOT.3	PARTIDA ALZADA DE ABONO INTEGRAL SOTERRAMIENTO ESTACION SOLANDA	PA	1.00	639,475.21	15.574607%	(99,595.75)	539,879.46	539,879.46
3160									1,216,029.75
3161	01.002	DEMOLICION DE ACERA	M2	616.00	8.72	15.574607%	(1.36)	7.36	4,533.76
3162	01.010	DEMOLICION DE BORDILLOS	M	325.00	6.15	15.574607%	(0.96)	5.19	1,686.75
3163	01.005	DEMOLICION DE FIRME DE CUALQUIER ESPESOR CON BASE DE HORMIGON	M2	2,021.00	14.95	15.574607%	(2.33)	12.62	25,505.02
3164	12.020	REPOSICION BORDILLO HORM.	M	325.00	29.70	15.574607%	(4.63)	25.07	8,147.75
3165	12.001	REPOSICION DE FIRME DE CALZADA, CON BASE DE HORMIGON FC = 15 Mpa	M2	2,021.00	107.09	15.574607%	(16.68)	90.41	182,718.61
3166	12.008	REPOSICION FIRME EN ACERAS BALDOSAS DE CEMENTO	M2	616.00	60.68	15.574607%	(9.45)	51.23	31,557.68
3167	12.T041	FORM.CÉSPED BAJO MANTENIMIENTO	m2	8,520.00	11.63	15.574607%	(1.81)	9.82	83,666.40
3168	12.T042	PAV. DEP. TIERRA ESTABILIZADA	m2	6,400.00	12.97	15.574607%	(2.02)	10.95	70,080.00
3169	12.T043	MARCAJE CAMPO FÚTBOL	UD	1.00	400.11	15.574607%	(62.32)	337.79	337.79
3170	12.T044	PAY.DEP.IN SITU PROYEC. 2 kg/m2	m2	3,910.00	40.43	15.574607%	(6.30)	34.13	132,930.00
3171	12.T045	CANALETA HORM. POLÍMERO 14x146 mm.	M	325.00	59.98	15.574607%	(9.34)	49.64	16,125.00
3172	12.T046	BORDILLO POLIÉSTER/CAUCHO	M	780.00	80.03	15.574607%	(12.46)	64.57	50,702.40
3173	12.T047	A.JUST. CAMPO PÚT. CÉSPED NAT. 106x66	UD	1.00	716,828.28	15.574607%	(111,643.19)	605,185.09	605,185.09
3174									93,477.75
3175									3,282.00
3176	01.005	DEMOLICION DE FIRME DE CUALQUIER ESPESOR CON BASE DE HORMIGON	M2	260.00	14.95	15.574607%	(2.33)		
3177	01.010	DEMOLICION DE BORDILLOS	M	260.00	6.15	15.574607%	(0.96)		



Handwritten signature

Los Precios Unitarios Y Totales NO incluyen el IVA

Tabla de Descripción de Rubros, Unidades, Cantidades y Precios

Fecha Base de Precios: 07 de Junio de 2014

No.	Código del Rubro	Descripción del Rubro	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Descuento Especial Concedido (%)	Descuento Especial Concedido (US\$)	Precio Unitario Neto del Descuento Especial (US\$)	Precio Total Neto del Descuento Especial Concedido (US\$)
3178	02.006	EXCAVACION BIZANJA, A CIELO ABIERTO	M3	130.00	9.42	15.574607%	(1.47)	7.95	1,033.50
3179	09.001	LEVANTE DE SEÑAL DE TRAFICO EXISTENTE.	UD	4.00	27.27	15.574607%	(4.25)	23.02	92.08
3180	09.002	REPOSICION DE SEÑAL DE TRAFICO EXISTENTE.	UD	4.00	93.47	15.574607%	(14.56)	78.91	315.64
3181	09.004	BARRETA DE SEGURIDAD TIPO NEW JERSEY DE COLOR BLANCO Y ROJO	M	150.00	208.24	15.574607%	(32.43)	175.81	26,371.50
3182	09.007	MARCA VIAL REFLEXIVA CON PINTURA EN DOS COMPONENTES	M2	70.00	40.36	15.574607%	(6.29)	34.07	2,384.90
3183	09.008	MARCA VIAL REFLEXIVA DE 10 CM. DE ANCHO.	M	900.00	2.15	15.574607%	(0.31)	1.82	1,638.00
3184	09.010	BORRADO DE MARCAS VIALES CON PINTURA DE DOS COMPONENTES.	M2	900.00	31.28	15.574607%	(4.87)	26.41	23,769.00
3185	09.011	MARCA VIAL NARANJA DE 0.15 M DE ANCHO	M	900.00	1.90	15.574607%	(0.30)	1.60	1,440.00
3186	09.013	PANEL DIRECCIONAL DE 1,95X0,95 M	UD	2.00	410.88	15.574607%	(63.99)	346.89	693.78
3187	09.016	COLOCACION Y POSTERIOR RETIRADA DE LUCES AMBAR	UD	2.00	88.98	15.574607%	(13.16)	75.12	150.24
3188	09.017	SEÑAL CIRCULAR DE 0.90 M DE DIAMETRO	UD	2.00	177.94	15.574607%	(27.71)	150.23	300.46
3189	09.022	SEÑAL TRIANGULAR 0.90 M DE LADO	UD	4.00	185.75	15.574607%	(28.93)	156.82	627.28
3190	12.001	REPOSICION DE FIRME DE CALZADA, CON BASE DE HORMIGON PC - 15 MPa	M2	260.00	107.09	15.574607%	(16.68)	90.41	23,506.60
3191	12.020	REPOSICION BORDILLO HORM.	M	260.00	29.70	15.574607%	(4.63)	25.07	6,518.20
3192		TUNEL DE 7.16x14.257.30 AL P.O. 1.31.58.34							31,982,502.19
3193									24,457,698.72
3194									24,182,877.89
3195	03.003	REVESTIMIENTO TUNEL DOVELAS	M	903.78	7,364.79	15.574607%	(1,147.04)	6,217.75	5,619,478.10
3196	03.004	EJECUCION TUNEL D= 8.43 M.	M	903.78	21,671.11	15.574607%	(3,375.19)	18,295.92	16,535,486.58
3197	02.022.A	CARGA, TRANSPORTE Y DESCARGA A VERTEDERO DE EXCEDENTES DE EXCAVACION Y DEMOLICIONES	M3-KM	2,193,828.34	0.74	15.574607%	(0.12)	0.62	1,360,173.57
3198	02.T022	TRATAMIENTO DE INERTIZACION DE MAT. EXCAVADOS CON TUNELADORA	M3	62,324.67	7.70	15.574607%	(1.21)	6.50	405,110.35
3199	02.023.A	CANON DE DEPOSITO DE EXCEDENTES DE EXCAVACION Y DEMOLICIONES	M3	62,324.67	1.43	15.574607%	(0.22)	1.21	75,412.85
3200	03.026	PARTIDA ALZADA DE ABOÑO INTEGRO ESTRUCTURA REACCION TUNELADORA	PA	1.00	18,805.63	15.574607%	(2,920.90)	15,876.73	15,876.73
3201	03.027	TRASLACION DE TUNELADORA	M	153.98	1,318.01	15.574607%	(205.27)	1,112.74	171,339.71
3202									274,820.83
3203									274,820.83
3204									178,836.88
3205									29,761.20
3206	07.271	LUMINARIA METALICA ESTANCA DE 1X36 W, CON REACTANCIA ELECTRONICA	UD	95.00	200.72	15.574607%	(31.26)	169.46	16,098.70
3207	07.T272	LUMINARIA ESTANCA TIPO OJO DE BUEY	UD	50.00	323.66	15.574607%	(50.41)	273.25	13,662.50
3208									88,272.26
3209	07.K505	CONDUCTOR CU ES0721-K(AS)-750V. 13.29 MM2 6 AWG COLOR BLANCO PA	M	1,320.00	2.94	15.574607%	(0.46)	2.48	3,273.60
3210	07.K422	CONDUCTOR CU RZ1-K 0.6/1 (AS) 3G 3.30 MM2 12 AWG	M	1,261.20	3.53	15.574607%	(0.55)	2.98	3,758.38
3211	07.K436	CONDUCTOR CU RZ1-K 0.6/1 (AS) 5G 13.29 MM2 6 AWG	M	72.00	16.10	15.574607%	(2.51)	13.59	978.48
3212	07.K439	CONDUCTOR CU RZ1-K 0.6/1 (AS) 5G 36.62 MM2 2 AWG	M	660.00	57.04	15.574607%	(8.88)	48.16	31,785.60
3213	07.K446	CONDUCTOR CU RZ1-K 0.6/1 (AS) 2G 8.36 MM2 8 AWG	M	4,320.00	5.28	15.574607%	(0.82)	4.46	19,267.20
3214	07.K445	CONDUCTOR CU RZ1-K 0.6/1 (AS) 2G 5.25 MM2 10 AWG	M	7,520.00	3.69	15.574607%	(0.57)	3.12	23,462.40
3215	07.K475	CONDUCTOR CU RZ1-K 0.6/1 (AS+) 3G 3.30 MM2 12 AWG RESIST. FUE	M	120.00	3.53	15.574607%	(0.55)	2.98	357.60
3216	07.K498	CONDUCTOR CU RZ1-K 0.6/1 (AS+) 2G 5.25 MM2 10 AWG RESIST. FUE	M	1,700.00	3.75	15.574607%	(0.50)	3.17	5,389.00

TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

FECHA BASE DE PRECIOS: 07 DE JUNIO DE 2014

No.	Código del Rubro	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (%)	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)	PRECIO UNITARIO NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL (US\$)	PRECIO TOTAL NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)
3217									49,605.32
3218	07.320	CAJA DE POLICARBONATO AUTOEXTINGUIBLE 7 ENTRADAS	UD	198.00	164.45	15.574607%	(25.61)	138.84	27,490.32
3219	07.PI380	FICHA DE TÚNEL APOLO AS+ 14/48 MM	UD	2,800.00	3.37	15.574607%	(0.52)	2.85	7,980.00
3220	07.PI381	FICHA DE TÚNEL APOLO AS 14/48 MM	UD	5,500.00	3.05	15.574607%	(0.48)	2.57	14,135.00
3221									11,198.10
3222	07.T327	COFRET TOMAS DE CORRIENTE EN TUNEL TIPO MINI PRAGMA	UD	25.00	107.11	15.574607%	(16.68)	90.43	2,260.75
3223	07.PI362	BASE ENCHUPE ESTANCO 2P+PE/16A	UD	95.00	102.78	15.574607%	(16.01)	86.77	8,243.15
3224	07.PI330	PULSADOR DE TUNEL IP 65, IK 10.	UD	5.00	164.45	15.574607%	(25.61)	138.84	694.20
3225									95,983.95
3226									29,761.20
3227	07.271	LUMINARIA METALICA ESTANCA DE 1X36 W. CON REACTANCIA ELECTRONICA	UD	95.00	200.72	15.574607%	(31.26)	169.46	16,098.70
3228	07.T272	LUMINARIA ESTANCA TIPO OJO DE BUEY	UD	50.00	323.66	15.574607%	(50.41)	273.25	13,662.50
3229									34,704.99
3230	07.K445	CONDUCTOR CU RZ1-K 0.6/1 (AS) 2G 5.25 MM2 10 AWG	M	3,120.00	3.69	15.574607%	(0.57)	3.12	9,734.40
3231	07.K446	CONDUCTOR CU RZ1-K 0.6/1 (AS) 2G 8.36 MM2 8 AWG	M	2,832.00	5.28	15.574607%	(0.82)	4.46	12,630.72
3232	07.K497	CONDUCTOR CU RZ1-K 0.6/1 (AS+) 2G 3.30 MM2 12 AWG RESIST. FUE	M	1,354.80	2.71	15.574607%	(0.42)	2.29	3,102.49
3233	07.K505	CONDUCTOR CU ES0721-K(AS)-750V. 13.29 MM2 6 AWG COLOR BLANCO PA	M	2,978.40	2.94	15.574607%	(0.46)	2.48	7,386.43
3234	07.K422	CONDUCTOR CU RZ1-K 0.6/1 (AS) 3G 3.30 MM2 12 AWG	M	566.40	3.53	15.574607%	(0.55)	2.98	1,687.87
3235	07.K436	CONDUCTOR CU RZ1-K 0.6/1 (AS) 5G 13.29 MM2 6 AWG	M	12.00	16.10	15.574607%	(2.51)	13.59	163.08
3236									24,590.60
3237	07.320	CAJA DE POLICARBONATO AUTOEXTINGUIBLE 7 ENTRADAS	UD	149.00	164.45	15.574607%	(25.61)	138.84	20,687.16
3238	07.PI380	FICHA DE TÚNEL APOLO AS+ 14/48 MM	UD	944.00	3.37	15.574607%	(0.52)	2.85	2,690.40
3239	07.PI381	FICHA DE TÚNEL APOLO AS 14/48 MM	UD	472.00	3.05	15.574607%	(0.48)	2.57	1,213.04
3240									6,927.16
3241	07.PI330	PULSADOR DE TUNEL IP 65, IK 10.	UD	19.00	164.45	15.574607%	(25.61)	138.84	2,637.96
3242	07.324	BASE DE ENCHUPE BIPOLAR CON TOMA DE TIERRA 10/16 A	UD	92.00	50.56	15.574607%	(7.07)	42.69	3,927.48
3243	07.T327	COFRET TOMAS DE CORRIENTE EN TUNEL TIPO MINI PRAGMA	UD	4.00	107.11	15.574607%	(16.68)	90.43	361.72
3244									1,599,236.58
3245									1,599,236.58
3246									906,844.39
3247	03.001	EXCAVACION SUBTERRANEA EN GALERIA EN BOVEDA	M3	1,296.39	333.23	15.574607%	(51.90)	281.33	364,712.84
3248	03.002	EXCAVACION SUBTERRANEA EN HASTIALES Y CONTRABOVEDA DE GALERIA	M3	188.99	258.83	15.574607%	(40.31)	218.52	41,297.90
3249	02.022.A	CARGA, TRANSPORTE Y DESCARGA A VERTEDERO DE EXCEDENTES DE EXCAVACION Y DEMOLICIONES	M3-KM	52,285.38	0.74	15.574607%	(0.12)	0.62	32,416.93
3250	02.023.A	CANON DE DEPOSITO DE EXCEDENTES DE EXCAVACION Y DEMOLICIONES	M3	1,485.38	1.43	15.574607%	(0.22)	1.21	1,797.99
3251	04.T101	HORMIGON PARA ARMAR FC=30 MPA BOMBEO, CONTRABOVEDA TUNELES	M3	80.91	236.65	15.574607%	(36.86)	149.79	16,058.96
3252	04.T102	HORMIGON PARA ARMAR FC=30 MPA BOMBEO, HASTIALES Y BOVEDA TUNELES	M3	226.20	297.95	15.574607%	(46.40)	199.55	45,001.69
3253	04.031	HORMIGON PARA ARMAR fc = 30 MPa EN LOSAS Y VIGAS	M3	10.57	173.97	15.574607%	(27.10)	126.87	1,352.21
3254	04.T201	ENCOFRADO MECANIZADO EN HASTIALES Y BOVEDAS DE TUNELES	M2	357.81	56.03	15.574607%	(8.73)	49.30	16,978.87
3255	03.015	ENCOFRADO EN BOVEDAS	M2	106.25	151.98	15.574607%	(23.67)	128.31	13,667.68



*[Handwritten signature]*

Los Precios Unitarios Y Totales NO incluyen el IVA

TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

FECHA BASE DE PRECIOS: 07 DE JUNIO DE 2014

No.	Código del Rubro	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (%)	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)	PRECIO UNITARIO NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL (US\$)	PRECIO TOTAL NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)
3256	03.014	ENCOFRADO EN HASTIALES	M2	52.64	165.48	15.574607%	(25.77)	139.71	7.354.33
3257	04.038	ACERO A42 EN ARMADURAS.	KG	69.812.85	2.02	15.574607%	(0.31)	1.71	119.379.97
3258	03.012	ENTRONQUE DE GALERIA CON TUNEL EN POZOS DE VENTILACION	UD	1.00	185.339.88	15.574607%	(28.865.96)	156.473.92	156.473.92
3259	04.023	HORMIGON EN MASA f <sub>c</sub> = 20 MPa	M3	209.20	161.48	15.574607%	(25.15)	136.33	28.519.65
3260	04.073	JUNTA DE DILATACION "WATER-STOP"	M	28.40	21.40	15.574607%	(3.33)	18.07	513.19
3261	04.7072	SELLADO DE JUNTAS CON MASIJA DE CAUCHO POLISULFURO	M	53.68	13.20	15.574607%	(2.06)	11.14	598.00
3262	04.7054	ENCOFRADO PERDIDO DE POLIESTIRENO EXPANDIDO 2 CM	M2	13.15	15.65	15.574607%	(2.44)	13.21	173.74
3263	01.020.74	DEMOLICION DE DOVELAS	M3	32.01	747.64	15.574607%	(116.44)	631.20	20.206.61
3264	01.001	DEMOLICION OBRAS PARRICA DE HORMIGÓN SUBTERRANEAS	M3	13.45	117.30	15.574607%	(10.27)	99.03	1.331.95
3265	04.7084.5	PASADOR DESLIZANTE DE ACERO INOXIDABLE D=25MM	UD	106.00	34.44	15.574607%	(5.36)	29.08	3.082.48
3266	04.7066	IMPERMEABILIZANTE GUNITADO POLIMÉRICO	M2	475.41	59.32	15.574607%	(9.24)	50.08	23.808.53
3267									692.392.19
3268	02.002	EXCAVACION DESMONTE O VACIADO	M3	123.80	3.23	15.574607%	(0.50)	2.73	337.97
3269	02.008	EXCAVACION POZOS Y CIMIENTOS	M3	1.142.26	35.06	15.574607%	(5.46)	29.60	33.810.90
3270	02.016	RELLENO LOCALIZADO DE ZAHORRA ARTIFICIAL EXTENDIDA Y COMPACTADA	M3	76.31	45.22	15.574607%	(7.08)	38.18	2.913.59
3271	02.022.A	CARGA, TRANSPORTE Y DESCARGA A VERTEDERO DE EXCEDENTES DE EXCAVACION Y DEMOLICIONES	M3-KM	55,152.84	0.74	15.574607%	(0.12)	0.62	34,194.76
3272	02.023.A	CANON DE DEPOSITO DE EXCEDENTES DE EXCAVACION Y DEMOLICIONES	M3	1,566.84	1.43	15.574607%	(0.22)	1.21	1,895.88
3273	04.403	PANTALLA DE 0.80 M DE ANCHO, EXC. CUCHARA Y H. ARMADO f <sub>c</sub> = 30 MPa	M2	781.14	425.03	15.574607%	(66.20)	358.83	280,297.90
3274	04.031	HORMIGON PARA ARMAR f <sub>c</sub> = 30 MPa EN LOSAS Y VIGAS	M3	147.76	173.97	15.574607%	(27.10)	146.87	21,701.51
3275	04.022	HORMIGON EN MASA f <sub>c</sub> = 15 MPa TMÁX= 40 MM, NIVEL Y LIMPIEZA	M3	4.27	140.32	15.574607%	(21.05)	118.47	505.32
3276	04.023	HORMIGON EN MASA f <sub>c</sub> = 20 MPa	M3	55.97	161.48	15.574607%	(25.15)	136.33	7,630.12
3277	04.039	ACERO A42 EN PANTALLAS	KG	94,111.75	2.01	15.574607%	(0.31)	1.70	159,989.97
3278	04.038	ACERO A42 EN ARMADURAS.	KG	31,110.14	2.02	15.574607%	(0.31)	1.71	53,198.34
3279	04.051	ENCOFRADO DE LOSAS SOBRE EL TERRENO PARA UNA SOLA PUESTA	M2	105.04	38.14	15.574607%	(5.94)	32.20	3,382.29
3280	04.054	ENCOFRADO OCULTO	M2	33.36	50.41	15.574607%	(7.85)	42.56	1,419.80
3281	04.052	ENCOFRADO PLANO PARAMENTOS VERTICALES	M2	270.74	58.08	15.574607%	(9.05)	49.03	13,274.19
3282	03.014	ENCOFRADO EN HASTIALES	M2	12.65	165.48	15.574607%	(25.77)	139.71	1,767.33
3283	07.071	REJILLA CON PLETINAS DE ACERO GALVANIZADO TIPO "TRAMEX".	M2	42.02	932.48	15.574607%	(145.23)	787.25	33,077.10
3284	04.084.3	ANCLAJE PARA BARRA CORRUGADA D=25 MM	UD	406.00	64.98	15.574607%	(10.12)	54.86	22,273.16
3285	01.003	DEMOLICION DE PANTALLAS	M3	77.50	57.45	15.574607%	(8.95)	48.50	3,758.75
3286	04.001	ROZA PERIMETRAL EN PANTALLAS	M	80.94	38.84	15.574607%	(6.05)	32.79	2,654.02
3287	04.005	REGULARIZACION Y LIMPIEZA DE PARAMENTOS EN PANTALLAS	M2	440.27	5.79	15.574607%	(0.90)	4.89	2,152.94
3288	04.068	INYECCION SELLADO EN JUNTAS DE PANTALLA	M	28.49	104.64	15.574607%	(16.30)	88.34	2,516.81
3289	13.019	TUBO DE ACERO NEGRO DE 2" DE DIAMETRO Y 3 MM DE ESPESOR	M	170.94	14.70	15.574607%	(2.29)	12.41	2,121.37
3290	04.7070	LÁMINA IMPERMEABILIZANTE DE PEDM e=1.2 mm	M2	42.65	26.32	15.574607%	(4.10)	22.22	947.78
3291	04.7075	CORDÓN SELLANTE DE CAUCHO BENTONITA DE 25 x 25 mm	M	27.02	22.03	15.574607%	(3.43)	18.60	502.57
3292	04.086	ESCALERA VERTICAL METALICA	M	22.00	326.69	15.574607%	(50.80)	275.81	6,067.82

FECHA BASE DE PRECIOS: 07 DE JUNIO DE 2014

NOTARIA 36 QUITO - ECUADOR

TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

No.	Código del Rubro	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (%)	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)	PRECIO UNITARIO NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL (US\$)	PRECIO TOTAL NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)
3293									4,470,440.49
3294									1,041,780.32
3295	11.011	PARTIDA ALZADA DE ABONO INTEGRO PARA LA PREPARACION, ENVIO Y RETIRADA DE EQUIPOS DE JET GROUTING	PA	1.00	76,978.44	15.574607%	(11,989.09)	64,989.35	64,989.35
3296	11.013	PERFORACION ESTERIL PARA JET GROUTING TIPO 2 Y 3.	M	1,277.00	49.23	15.574607%	(7.67)	41.56	53,072.12
3297	11.016	FORMACION DE COLUMNA DE JET GROUTING CON CUALQUIER INCLINACION (TIPO 3)	M	1,032.00	399.03	15.574607%	(62.15)	336.88	347,660.16
3298	11.017	REVESTIMIENTO DEL TALADRO POR INESTABILIDAD DEL TERRENO.	M	255.00	91.37	15.574607%	(14.23)	77.14	19,670.70
3299	11.029	EJECUCION DE POZO PARA LA INYECCION DE COMPENSACION DE S M. DE D	UD	3.00	10,254.09	15.574607%	(1,597.03)	8,657.06	25,971.18
3300	11.005	PARTIDA ALZADA DE ABONO INTEGRO PARA LA PREPARACION, ENVIO Y RETIRADA DE EQUIPOS DE MICROPILOTES, INCLUSO EL MONTAJE Y DESMONTAJE DE LAS INSTALACIONES, Y LOS GASTOS DE VIAJE DEL PERSONAL	PA	1.00	169,125.00	15.574607%	(26,340.55)	142,784.45	142,784.45
3301	11.031	EJECUCION DE MICROPILOTE HORIZONTAL, DESDE POZO DE 150 MM.	M	2,097.00	212.59	15.574607%	(33.11)	179.48	376,369.56
3302	11.032	VÁLVULA ANTIRRETORNO DE PVC DE HASTA 180MM DE DIÁMETRO	UD	74.00	180.28	15.574607%	(28.08)	152.20	11,262.80
3303									706,567.61
3304	11.011	PARTIDA ALZADA DE ABONO INTEGRO PARA LA PREPARACION, ENVIO Y RETIRADA DE EQUIPOS DE JET GROUTING	PA	1.00	76,978.44	15.574607%	(11,989.09)	64,989.35	64,989.35
3305	11.013	PERFORACION ESTERIL PARA JET GROUTING TIPO 2 Y 3.	M	1,350.00	49.23	15.574607%	(7.67)	41.56	56,106.00
3306	11.016	FORMACION DE COLUMNA DE JET GROUTING CON CUALQUIER INCLINACION (TIPO 3)	M	1,462.00	399.03	15.574607%	(62.15)	336.88	492,518.56
3307	11.017	REVESTIMIENTO DEL TALADRO POR INESTABILIDAD DEL TERRENO.	M	1,205.00	91.37	15.574607%	(14.23)	77.14	92,953.70
3308									2,353,650.83
3309	11.011	PARTIDA ALZADA DE ABONO INTEGRO PARA LA PREPARACION, ENVIO Y RETIRADA DE EQUIPOS DE JET GROUTING	PA	1.00	76,978.44	15.574607%	(11,989.09)	64,989.35	64,989.35
3310	11.013	PERFORACION ESTERIL PARA JET GROUTING TIPO 2 Y 3.	M	6,080.32	49.23	15.574607%	(7.67)	41.56	252,698.10
3311	11.016	FORMACION DE COLUMNA DE JET GROUTING CON CUALQUIER INCLINACION (TIPO 3)	M	5,867.04	399.03	15.574607%	(62.15)	336.88	1,976,488.44
3312	11.017	REVESTIMIENTO DEL TALADRO POR INESTABILIDAD DEL TERRENO.	M	771.00	91.37	15.574607%	(14.23)	77.14	59,474.94
3313									368,441.73
3314	11.011	PARTIDA ALZADA DE ABONO INTEGRO PARA LA PREPARACION, ENVIO Y RETIRADA DE EQUIPOS DE JET GROUTING	PA	1.00	76,978.44	15.574607%	(11,989.09)	64,989.35	64,989.35
3315	11.013	PERFORACION ESTERIL PARA JET GROUTING TIPO 2 Y 3.	M	644.00	49.23	15.574607%	(7.67)	41.56	26,764.64
3316	11.016	FORMACION DE COLUMNA DE JET GROUTING CON CUALQUIER INCLINACION (TIPO 3)	M	784.00	399.03	15.574607%	(62.15)	336.88	264,113.92
3317	11.017	REVESTIMIENTO DEL TALADRO POR INESTABILIDAD DEL TERRENO.	M	163.00	91.37	15.574607%	(14.23)	77.14	12,608.82
3318									1,260,887.94
3319									1,240,809.60
3320	01.001	DEMOLICION OBRAS FABRICA DE HORMIGON SUBTERRANEAS	M3	50.00	117.30	15.574607%	(18.27)	99.03	4,953,663.63
3321	02.002	EXCAVACION DESMONTE O VACIADO	M3	116,739.06	3.23	15.574607%	(0.50)	2,706,691.63	2,706,691.63
3322	02.012	RELLENO EN ZANJAS, CIMENTACIONES Y POZOS	M3	110,902.10	9.80	15.574607%	(1.53)	8,206,646.40	8,206,646.40
3323									20,676.40
3324									20,676.40
3325	08.T102	PARTIDA ALZADA DE REPOSICION DE LINEAS AEREAS	PA	1.00	24,490.73	15.574607%	(3,814.33)	20,676.40	20,676.40

FECHA BASE DE PRECIOS: 07 DE JUNIO DE 2014

TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

No.	Código del Rubro	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (%)	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)	PRECIO UNITARIO NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL (US\$)	PRECIO TOTAL NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)
3326									13,640.50
3327	12.7041	FORM. CÉSPED BAJO MANTENIMIENTO	m2	200.00	11.63	15.574607%	(1.81)	9.82	1,964.00
3328	01.002	DEMOLICION DE ACERA	M2	80.00	8.72	15.574607%	(1.36)	7.36	588.80
3329	01.010	DEMOLICION DE BORDILLOS	M	25.00	6.15	15.574607%	(0.96)	5.19	129.75
3330	12.020	REPOSICION BORDILLO HORM.	M	25.00	29.70	15.574607%	(4.63)	25.07	626.75
3331	12.008	REPOSICION FIRME EN ACERAS BALDOSAS DE CEMENTO	M2	80.00	60.68	15.574607%	(9.45)	51.23	4,098.40
3332	01.004	DEMOLICION DE OBRAS DE HORMIGON	M3	16.90	33.14	15.574607%	(5.16)	27.98	472.86
3333	04.023	HORMIGON EN MASA f <sub>c</sub> = 20 MPa	M3	42.25	161.48	15.574607%	(25.15)	136.33	5,759.94
3334	01.000	EX. ESTACION DE CAJAZO DE P. A. 15'x158.96CM. N. 16.31.574							29,587,246.40
3335									23,201,401.55
3336									287,003.64
3337	04.031	HORMIGON PARA ARMAR f <sub>c</sub> = 30 MPa EN LOSAS Y VIGAS	M3	506.61	173.97	15.574607%	(27.10)	146.87	74,405.72
3338	04.022	HORMIGON EN MASA f <sub>c</sub> = 15 MPa TMÁX= 40 MM, NIVEL Y LIMPIEZA	M3	180.08	140.32	15.574607%	(21.85)	118.47	21,334.39
3339	04.033	HORMIGON PARA ARMAR f <sub>c</sub> = 30 MPa EN ALZADOS	M3	58.71	217.86	15.574607%	(33.93)	183.93	10,797.98
3340	04.038	ACERO A42 EN ARMADURAS.	KG	80,417.94	2.02	15.574607%	(0.31)	1.71	137,514.68
3341	04.084.2	ANCLAJE PARA BARRA CORRUGADA D=20 MM	UD	170.00	56.25	15.574607%	(0.76)	47.49	8,073.30
3342	04.052	ENCOFRADO PLANO PARAMENTOS VERTICALES	M2	117.41	58.08	15.574607%	(9.05)	49.03	5,756.81
3343	04.053	ENCOFRADO PLANO VISTO FORJADOS	M2	39.96	43.90	15.574607%	(6.84)	37.06	1,480.92
3344	04.059	TRATAMIENTO IMPERMEABILIZACION EN PARAMENTOS VERTICALES	M2	95.24	23.50	15.574607%	(1.66)	1.889.52	1,889.52
3345	04.7071	UNTA DE DILATACION EN SOLERAS Y LOSAS	M	24.95	25.55	15.574607%	(3.98)	21.57	538.17
3346	04.063	IMPERMEABILIZACION DE LOSA DE SUPERFICIE C/IMPRI. ASFÁLTICA	M2	453.46	65.86	15.574607%	(10.26)	55.60	25,212.15
3347									19,364,339.10
3348									2,172,831.51
3349	02.002	EXCAVACION DESMONTE O VACIADO	M3	12,307.16	3.23	15.574607%	(0.50)	2.73	33,598.54
3350	02.004	EXCAVACION VACIADO ENTRE PANTALLAS	M3	58,787.23	5.32	15.574607%	(0.03)	4.49	263,954.65
3351	02.016	RELLENO LOCALIZADO DE ZAHORRA ARTIFICIAL, EXTENDIDA Y COMPACTADA	M3	7,063.82	45.22	15.574607%	(7.04)	38.18	269,696.61
3352	02.022.A	CARGA, TRANSPORTE Y DESCARGA A VERTEDERO DE EXCEDENTES DE EXCAVACION Y DEMOLICIONES	M3-KM	2,419,202.21	0.74	15.574607%	(0.12)	0.62	1,499,905.37
3353	02.023.A	CANON DE DEPOSITO DE EXCEDENTES DE EXCAVACION Y DEMOLICIONES	M3	87,335.02	1.43	15.574607%	(0.22)	1.21	105,676.34
3354									11,299,902.10
3355	04.A04	PANTALLA DE 1,00 M DE ANCHO, EXC. CUCHARA Y II. ARMADO f <sub>c</sub> = 30 MPa	M2	11,289.51	519.20	15.574607%	(80.86)	438.34	4,948,642.50
3356	04.7003	PANTALLA DE 0,80 M DE ANCHO, EXC. CUCHARA Y II. MASA	M2	1,821.60	406.79	15.574607%	(63.36)	343.43	625,592.09
3357	04.013	PILA PILOTE PERFORADO, HORMIGONADO Y CENTRADO DE PILAR	M3	2,294.22	533.98	15.574607%	(83.17)	450.81	1,034,257.77
3358	04.031	HORMIGON PARA ARMAR f <sub>c</sub> = 30 MPa EN LOSAS Y VIGAS	M3	6.56	173.97	15.574607%	(27.10)	146.87	963.47
3359	01.001	DEMOLICION OBRAS FABRICA DE HORMIGON SUBTERRANEAS	M3	85.30	117.30	15.574607%	(10.27)	99.03	8,446.76
3360	04.039	ACERO A42 EN PANTALLAS	KG	2,091,028.75	2.01	15.574607%	(0.31)	1.70	3,554,748.88
3361	04.7040	ARMADURA CORRUGADA POLIESTER REFORZADO C/FIBRA DE VIDRIO (PRPV)	KG	15,667.00	9.82	15.574607%	(1.53)	8.29	129,879.43
3362	04.038	ACERO A42 EN ARMADURAS.	KG	328.00	2.02	15.574607%	(0.31)	1.71	560.88
3363	04.036	ACERO A36-05 (GRADO 36) COLOCADO.	KG	88,083.20	3.95	15.574607%	(0.52)	3.33	293,317.06
3364	04.055	ENCOFRADO VIGAS	M2	13.12	70.58	15.574607%	(10.99)	59.59	781.82
3365	04.001	ROZA PERIMETRAL EN PANTALLAS	M	724.11	30.84	15.574607%	(6.05)	32.79	23,743.57



Tabla de Descripción de Rubros, Unidades, Cantidades y Precios

Fecha Base de Precios: 07 de Junio de 2014

No.	Código del Rubro	Descripción del Rubro	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Descuento Especial Concedido (%)	Descuento Especial Concedido (US\$)	Precio Unitario Neto del Descuento Especial (US\$)	Precio Total Neto del Descuento Especial Concedido (US\$)
3366	04.T001	SELLADO DE CONTORNO EN SOBRECORTE DE PANTALLAS	M	176.54	144.24	15.574607%	(22.46)	121.78	21.499.04
3367	04.005	REGULARIZACIÓN Y LIMPIEZA DE PARAMENTOS EN PANTALLAS	M2	4.985.05	5.79	15.574607%	(0.90)	4.89	24.376.89
3368	04.006	LIMPIEZA DE SUPERFICIE CON CHORREADO DE ARENA EN ACERO DE PILAS	M2	189.66	17.67	15.574607%	(2.75)	14.92	2.829.67
3369	02.015	GRAVA EN RELLENO DE SOBRE EXCAVACIÓN DE PILAS PILOTE	M3	877.15	42.90	15.574607%	(6.68)	36.22	31.770.30
3370	04.068	INYECCION SELLADO EN JUNTAS DE PANTALLA	M	380.51	104.64	15.574607%	(16.30)	88.34	33.614.25
3371	13.019	TUBO DE ACERO NEGRO DE 2" DE DIAMETRO Y 3 MM DE ESPESOR	M	4.411.26	14.70	15.574607%	(2.29)	12.41	54.743.74
3372	04.102	PILOTE DE MORTERO IN SITU	M3	794.82	701.92	15.574607%	(109.32)	592.60	471.010.33
3373	04.T106	PARTIDA ALZADA DE ABONO INTEGRO DE POZO DE BOMBEO DE 80 CM. DE DIAMETRO PARA EXTRACCIÓN DE AGUA DE LOS RECINTOS DE ACCESO DE LA TUNELADORA	PA	1.00	13,090.62	15.574607%	(2.038.81)	11,051.81	11,051.81
3374	04.K103	CONECTOR DIÁMETRO 22	UD	12,048.00	2.76	15.574607%	(0.43)	2.33	28,071.84
3375									2,236,110.19
3376	04.022	HORMIGON EN MASA f <sub>c</sub> = 15 MPa T <sub>MÁX</sub> = 40 MM, NIVEL Y LIMPIEZA	M3	325.15	140.32	15.574607%	(21.85)	118.47	38,520.99
3377	04.031	HORMIGON PARA ARMAR f <sub>c</sub> = 30 MPa EN LOSAS Y VIGAS	M3	4,414.75	173.97	15.574607%	(27.10)	146.87	648,394.48
3378	04.026	HORM.ARMADO f <sub>c</sub> = 25 MPa LOSAS Y VIGAS	M3	1,686.64	174.87	15.574607%	(27.24)	147.63	248,999.19
3379	04.038	ACERO A42 EN ARMADURAS.	KG	602,675.10	2.02	15.574607%	(0.31)	1.71	1,030,574.42
3380	04.084.4	ANCLAJE PARA BARRA CORRUGADA D=32 MM	UD	1,008.99	74.09	15.574607%	(11.54)	62.55	63,112.32
3381	04.T070	LÁMINA IMPERMEABILIZANTE DE PEDIM e=1.2 mm	M2	3,534.73	26.32	15.574607%	(4.10)	22.22	78,541.70
3382	04.T075	CORDÓN SELLANTE DE CAUCHO BENTONITA DE 25 x 25 mm	M	336.68	22.03	15.574607%	(3.43)	18.60	6,262.25
3383	04.036	ACERO A36-05 (GRADO 36) COLOCADO.	KG	36,548.00	3.95	15.574607%	(0.62)	3.33	121,704.84
3384									303,746.57
3385	04.032	HORMIGON PARA ARMAR f <sub>c</sub> = 30 MPa EN FORJADOS	M3	52.91	217.70	15.574607%	(33.91)	183.79	9,724.97
3386	04.033	HORMIGON PARA ARMAR f <sub>c</sub> = 30 MPa EN ALZADOS	M3	9.14	217.86	15.574607%	(33.93)	183.93	1,880.62
3387	04.038	ACERO A42 EN ARMADURAS.	KG	15,570.95	2.02	15.574607%	(0.31)	1.71	26,626.32
3388	04.049	FORJADO UNIDIRECCIONAL 20x6 CM. CARGA MÁX. 10 KN/M2.	M2	2,096.00	87.53	15.574607%	(13.63)	73.90	154,894.40
3389	04.053	ENCOFRADO PLANO VISTO FORJADOS	M2	132.28	43.90	15.574607%	(6.84)	37.06	4,902.44
3390	04.058	CIMBRA PARA ENCOFRADOS.	M3	634.96	18.55	15.574607%	(2.89)	15.66	9,943.51
3391	04.052	ENCOFRADO PLANO PARAMENTOS VERTICALES	M2	77.75	58.08	15.574607%	(9.05)	49.03	3,811.98
3392	07.A19	FÁBRICA ARM. 20 cm ESP. BLOQ. HORM. GRIS 40x20x20 cm C/V	M2	1,916.06	56.97	15.574607%	(8.87)	48.10	92,162.33
3393									1,066,363.19
3394	04.031	HORMIGON PARA ARMAR f <sub>c</sub> = 30 MPa EN LOSAS Y VIGAS	M3	2,610.16	173.97	15.574607%	(27.10)	146.87	383,354.20
3395	04.052	ENCOFRADO PLANO PARAMENTOS VERTICALES	M2	133.98	58.08	15.574607%	(9.05)	49.03	6,569.04
3396	04.051	ENCOFRADO DE LOSAS SOBRE EL TERRENO PARA UNA SOLA PUESTA	M2	2,610.16	38.14	15.574607%	(5.94)	32.20	84,047.15
3397	04.038	ACERO A42 EN ARMADURAS.	KG	324,698.84	2.02	15.574607%	(0.31)	1.71	555,235.02
3398	04.084.3	ANCLAJE PARA BARRA CORRUGADA D=25 MM	UD	677.32	64.98	15.574607%	(10.12)	54.86	37,182.65
3399									2,282,639.54
3400	04.031	HORMIGON PARA ARMAR f <sub>c</sub> = 30 MPa EN LOSAS Y VIGAS	M3	4,322.70	173.97	15.574607%	(27.10)	146.87	634,872.35
3401	04.038	ACERO A42 EN ARMADURAS.	KG	703,493.80	2.02	15.574607%	(0.31)	1.71	1,202,474.45
3402	04.051	ENCOFRADO DE LOSAS SOBRE EL TERRENO PARA UNA SOLA PUESTA	M2	3,602.25	38.14	15.574607%	(5.94)	32.20	115,922.45
3403	04.052	ENCOFRADO PLANO PARAMENTOS VERTICALES	M2	489.89	58.08	15.574607%	(9.05)	49.03	23,919.27
3404	04.063	IMPERMEABILIZANTE DE LOSA DE SUPERFICIE C/IMPRL ASFÁLTICA	M2	4,276.67	65.86	15.574607%	(10.26)	54.80	233,782.65
3405	07.071	REJILLA CON PLETINAS DE ACERO GALVANIZADO TIPO "TRAMEX".	M2	49.22	932.48	15.574607%	(145.23)	781.25	38,748.37
3406	04.074	APOYO DE NEOPRENO ZUNCIADO	dM3	38.40	78.21	15.574607%	(12.10)	66.89	2,588.54



Los Precios Unitarios Y Totales NO incluyen el IVA

TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

FECHA BASE DE PRECIOS: 07 DE JUNIO DE 2014

No.	Código del Rubro	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (%)	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)	PRECIO UNITARIO NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL (US\$)	PRECIO TOTAL NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)
3407	04.036	ACERO A36-05 (GRADO 36) COLOCADO.	KG	8,545.92	3.95	15.574607%	(0.62)	3.33	28,457.91
3408									100,941.51
3409									34,542.79
3410	04.032	HORMIGON PARA ARMAR f <sub>c</sub> = 30 MPa EN FORJADOS	M3	52.17	217.70	15.574607%	(33.91)	183.79	9,588.89
3411	04.033	HORMIGON PARA ARMAR f <sub>c</sub> = 30 MPa EN ALZADOS	M3	4.64	217.86	15.574607%	(33.93)	183.93	854.10
3412	04.038	ACERO A42 EN ARMADURAS.	KG	6,506.85	2.02	15.574607%	(0.31)	1.71	14,546.71
3413	04.053	ENCOFRADO PLANO VISTO FORJADOS	M2	145.97	43.90	15.574607%	(6.04)	37.06	5,409.47
3414	04.052	ENCOFRADO PLANO PARAMENTOS VERTICALES	M2	84.51	58.08	15.574607%	(9.05)	49.03	4,143.62
3415									66,398.72
3416	02.002	EXCAVACION DESMONTE O VACIADO	M3	320.63	3.23	15.574607%	(0.50)	2.73	875.31
3417	02.012	RELLENO EN ZANJAS, CIMENTACIONES Y POZOS	M3	149.13	9.80	15.574607%	(1.53)	8.27	1,233.26
3418	02.022.A	EXCAVACION Y DEMOLICIONES	M3-KM	4,750.55	0.74	15.574607%	(0.12)	0.62	2,945.34
3419	04.031	HORMIGON PARA ARMAR f <sub>c</sub> = 30 MPa EN LOSAS Y VIGAS	M3	40.97	173.97	15.574607%	(27.10)	146.87	6,016.90
3420	04.022	HORMIGON EN MASA f <sub>c</sub> = 15 MPa TMÁX= 40 MM, NIVEL Y LIMPIEZA	M3	8.19	140.32	15.574607%	(21.85)	118.47	970.68
3421	04.033	HORMIGON PARA ARMAR f <sub>c</sub> = 30 MPa EN ALZADOS	M3	40.99	217.86	15.574607%	(33.93)	183.93	7,538.43
3422	04.032	HORMIGON PARA ARMAR f <sub>c</sub> = 30 MPa EN FORJADOS	M3	19.87	217.70	15.574607%	(33.91)	183.79	3,652.16
3423	04.038	ACERO A42 EN ARMADURAS.	KG	8,954.35	2.02	15.574607%	(0.31)	1.71	15,140.94
3424	04.052	ENCOFRADO PLANO PARAMENTOS VERTICALES	M2	336.39	58.09	15.574607%	(9.05)	49.03	16,493.30
3425	04.053	ENCOFRADO PLANO VISTO FORJADOS	M2	49.68	43.90	15.574607%	(6.04)	37.06	1,841.08
3426	04.058	CIMBRA PARA ENCOFRADOS.	M3	191.21	18.55	15.574607%	(2.89)	15.66	2,994.35
3427	04.063	IMPERMEABILIZACION DE LOSA DE SUPERFICIE C/IMPRI. ASFÁLTICA	M2	78.66	65.86	15.574607%	(10.26)	55.60	4,373.41
3428	04.059	TRATAMIENTO IMPERMEABILIZACION EN PARAMENTOS VERTICALES	M2	102.46	23.50	15.574607%	(3.66)	19.84	2,032.87
3429	04.072	SELLADO DE JUNTAS CON SELLA-JUNTAS TIPO CAUCHO PLUS O SIMILAR.	M	13.10	26.28	15.574607%	(4.09)	22.19	290.69
3430									3,400,767.43
3431	02.004	EXCAVACION VACIADO ENTRE PANTALLAS	M3	6,942.00	5.32	15.574607%	(0.83)	4.49	31,169.58
3432	02.003	EXCAV. VACIADO PANTALLAS CIELO ABIERTO	M3	383.40	3.82	15.574607%	(0.59)	3.23	1,238.38
3433	02.002	EXCAVACION DESMONTE O VACIADO	M3	1,055.74	3.23	15.574607%	(0.50)	2.73	5,066.17
3434	02.022.A	CARGA, TRANSPORTE Y DESCARGA A VERTEDERO DE EXCEDENTES DE EXCAVACION Y DEMOLICIONES	M3-KM	368,729.66	0.74	15.574607%	(0.12)	0.62	228,612.39
3435	02.023.A	CANON DE DEPOSITO DE EXCEDENTES DE EXCAVACION Y DEMOLICIONES	M3	13,311.54	1.43	15.574607%	(0.22)	1.21	16,106.96
3436	02.016	RELLENO LOCALIZADO DE ZAHORRA ARTIFICIAL EXTENDIDA Y COMPACTADA	M3	917.73	45.22	15.574607%	(7.04)	38.18	35,038.93
3437	02.020	RELLENO ENTRE PANTALLAS CON MATERIAL PROC. DE LA PROPIA EXCAV.	M3	7,325.40	6.00	15.574607%	(0.93)	5.07	37,139.78
3438	02.012	RELLENO EN ZANJAS, CIMENTACIONES Y POZOS	M3	212.40	9.80	15.574607%	(1.53)	8.27	1,756.55
3439	04.001	ROZA PERIMETRAL EN PANTALLAS	M	332.40	38.84	15.574607%	(6.05)	32.79	10,899.40
3440	04.A04	PANTALLA DE 1.00 M DE ANCHO, EXC. CUCHARA Y H. ARMADO f <sub>c</sub> = 30 MPa	M2	4,086.00	519.20	15.574607%	(80.86)	438.34	1,791,057.24
3441	04.033	HORMIGON PARA ARMAR f <sub>c</sub> = 30 MPa EN ALZADOS	M3	28.32	217.86	15.574607%	(33.93)	183.93	5,208.90
3442	04.022	HORMIGON EN MASA f <sub>c</sub> = 15 MPa TMÁX= 40 MM, NIVEL Y LIMPIEZA	M3	491.68	140.32	15.574607%	(21.05)	118.47	58,249.21
3443	04.031	HORMIGON PARA ARMAR f <sub>c</sub> = 30 MPa EN LOSAS Y VIGAS	M3	1,035.33	173.97	15.574607%	(27.10)	146.87	152,058.18
3444	04.038	ACERO A42 EN ARMADURAS.	KG	127,131.55	2.02	15.574607%	(0.31)	1.71	217,394.95
3445	04.039	ACERO A42 EN PANTALLAS	KG	374,391.00	2.01	15.574607%	(0.31)	1.70	636,464.70

TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

FECHA BASE DE PRECIOS: 07 DE JUNIO DE 2014

No.	Código del Rubro	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (%)	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)	PRECIO UNITARIO NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL (US\$)	PRECIO TOTAL NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)
3446	04.084.2	ANCLAJE PARA BARRA CORRUGADA D=20 MM	UD	268.00	56.25	15.574607%	(8.76)	47.49	12.727.32
3447	04.052	ENCOFRADO PLANO PARAMENTOS VERTICALES	M2	442.24	58.08	15.574607%	(9.05)	49.03	21.603.03
3448	04.051	ENCOFRADO DE LOSAS SOBRE EL TERRENO PARA UNA SOLA PUESTA	M2	724.20	38.14	15.574607%	(5.94)	32.20	23.319.24
3449	04.036	ACERO A36-05 (GRADO 36) COLOCADO.	KG	13.197.42	3.95	15.574607%	(0.62)	3.33	43.947.41
3450	04.1075	CORDÓN SELLANTE DE CAUCHO BENTONITA DE 25 x 25 mm	M	225.50	22.03	15.574607%	(3.43)	18.60	4.190.58
3451	04.063	IMPERMEABILIZACION DE LOSA DE SUPERFICIE C/IMPRI. ASFÁLTICA	M2	945.54	65.86	15.574607%	(10.26)	55.60	52.572.02
3452	04.1070	LÁMINA IMPERMEABILIZANTE DE PEDM e=1.2 mm	M2	669.06	26.32	15.574607%	(4.10)	22.22	14.866.51
3453									48.349.87
3454	04.033	HORMIGÓN PARA ARMAR (c= 30 MPa EN ALZADOS)	M3	67.89	217.86	15.574607%	(33.93)	183.93	12.487.56
3455	04.038	ACERO A42 EN ARMADURAS.	KG	10.183.50	2.02	15.574607%	(0.31)	1.71	17.413.79
3456	04.084.3	ANCLAJE PARA BARRA CORRUGADA D=25 MM	UD	148.00	64.98	15.574607%	(10.12)	54.86	8.119.28
3457	04.052	ENCOFRADO PLANO PARAMENTOS VERTICALES	M2	193.98	58.08	15.574607%	(9.05)	49.03	9.510.84
3458	04.1075	CORDÓN SELLANTE DE CAUCHO BENTONITA DE 25 x 25 mm	M	44.00	22.03	15.574607%	(3.43)	18.60	818.40
3459									2.324.662.21
3460									515.935.30
3461									7.736.59
3462	07.015	FORMACION PELDAÑO	M	92.30	26.57	15.574607%	(4.14)	22.43	2.070.29
3463	07.K111	TABIQUE DE BLOQUE PREFABRICADO DE HORMIGÓN CON ESTRUCTURA AUX.	M2	71.40	94.00	15.574607%	(14.64)	79.36	5.666.30
3464									8.250.27
3465	07.K111	TABIQUE DE BLOQUE PREFABRICADO DE HORMIGÓN CON ESTRUCTURA AUX.	M2	67.50	94.00	15.574607%	(14.64)	79.36	5.356.88
3466	07.015	FORMACION PELDAÑO	M	129.00	26.57	15.574607%	(4.14)	22.43	2.893.47
3467									140.496.46
3468	07.015	FORMACION PELDAÑO	M	355.50	26.57	15.574607%	(4.14)	22.43	7.973.87
3469	07.K111	TABIQUE DE BLOQUE PREFABRICADO DE HORMIGÓN CON ESTRUCTURA AUX.	M2	1.669.89	94.00	15.574607%	(14.64)	79.36	132.522.59
3470									269.962.47
3471	07.K111	TABIQUE DE BLOQUE PREFABRICADO DE HORMIGÓN CON ESTRUCTURA AUX.	M2	3.212.93	94.00	15.574607%	(14.64)	79.36	254.977.97
3472	07.074	SOPORTE TIPO CATENARIA DE CUELQUE DE LUMINARIA.	M	230.00	77.17	15.574607%	(12.02)	65.15	14.984.50
3473									89.489.51
3474	07.K111	TABIQUE DE BLOQUE PREFABRICADO DE HORMIGÓN CON ESTRUCTURA AUX.	M2	1.127.64	94.00	15.574607%	(14.64)	79.36	89.489.51
3475									320.629.59
3476									19.450.48
3477	07.T008	PAVIMENTO PIEDRA NATURAL	M2	7.35	165.39	15.574607%	(25.76)	119.81	1.026.20
3478	07.K113	PELDAÑO DE PIEDRA NATURAL ACABADO ABUJARDADO (ACABADO EN PLANOS TIPO S1 Y S2)	M	92.30	179.95	15.574607%	(20.03)	142.22	13.222.22
3479	07.T010	ZANQUIN DE PIEDRA NATURAL	M	34.00	107.84	15.574607%	(16.88)	89.536	3.035.36
3480	14.003	PAVIMENTO RANURADO	M2	8.40	184.25	15.574607%	(20.70)	143.62	1.206.62
3481									2.076.95
3482	07.020	RECUBRIDO DE PISO MEDIANTE CÚPULAS DE PLÁSTICO (ACABADO EN PLANOS TIPO S9)	M2	132.65	29.81	15.574607%	(4.64)	28.11	3.731.00
3483	07.028	SOL BALDOSA TIPO COMPACTO (ACABADO EN PLANOS TIPO S3)	M2	132.65	46.38	15.574607%	(7.22)	42.57	5.644.57
3484	07.T013	PELDAÑO GRES PORCELÁNICO NO ESMALTADO	M	129.00	48.13	15.574607%	(7.50)	44.27	5.702.41.27

*[Handwritten Signature]*



Los Precios Unitarios Y Totales NO incluyen el IVA

TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

FECHA BASE DE PRECIOS: 07 DE JUNIO DE 2014

No.	Código del Rubro	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (%)	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)	PRECIO UNITARIO NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL (US\$)	PRECIO TOTAL NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)
3485	07.T014	ZOCALO ACERO INOXIDABLE EN PARAMENTOS VERTICALES	M	63.21	162.48	15.574607%	(25.31)	137.17	8,670.52
3486	14.003	PAVIMENTO RANURADO	M2	10.25	184.25	15.574607%	(28.70)	155.55	1,594.08
3487	14.K012	PAVIMENTO RANURADO PARA ENCAMINAMIENTOS	M	9.28	102.97	15.574607%	(16.04)	86.93	806.71
3488	07.020	RECUBRIMIENTO DE PISO MEDIANTE CÚPULAS DE PLÁSTICO (ACABADO EN PLANOS TIPO S9)	M2	572.67	29.91	15.574607%	(4.64)	25.17	14,414.10
3490	07.028	SOL. BALDOSA TIPO COMPACTO (ACABADO EN PLANOS TIPO S3)	M2	498.88	46.38	15.574607%	(7.22)	39.16	19,536.14
3491	07.374	ZOCALO CON BALDOSA CERÁMICA COMPACTA	M	116.00	36.63	15.574607%	(5.70)	30.93	3,587.88
3492	07.T013	PELDAÑO GRES PORCELÁNICO NO ESMALTADO	M	355.50	48.13	15.574607%	(7.50)	40.63	14,443.97
3493	07.032	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BALDOSAS DE GRES ESMALTADO ANTIDESLIZ (ACABADO EN PLANOS TIPO S5)	M2	88.19	47.03	15.574607%	(7.32)	39.71	3,502.02
3494	07.034	SOLADO DE TERRAZO 40X40 (ACABADO EN PLANOS TIPO S6)	M2	151.80	63.36	15.574607%	(9.87)	53.49	8,119.78
3495	07.T014	ZOCALO ACERO INOXIDABLE EN PARAMENTOS VERTICALES	M	67.50	162.48	15.574607%	(25.31)	137.17	9,258.98
3496	14.003	PAVIMENTO RANURADO	M2	17.35	184.25	15.574607%	(28.70)	155.55	2,699.10
3497	14.K012	PAVIMENTO RANURADO PARA ENCAMINAMIENTOS	M	78.50	102.97	15.574607%	(16.04)	86.93	6,824.01
3498	07.028	SOL. BALDOSA TIPO COMPACTO (ACABADO EN PLANOS TIPO S3)	M2	1,256.22	46.38	15.574607%	(7.22)	39.16	146,289.26
3499	07.034	SOLADO DE TERRAZO 40X40 (ACABADO EN PLANOS TIPO S6)	M2	291.59	63.36	15.574607%	(9.87)	53.49	49,193.58
3500	07.034	RODAPIE DE TERRAZO DE 40X7 CM.	M	44.45	14.59	15.574607%	(2.27)	12.32	15,597.15
3501	07.040	ZOCALO ACERO INOXIDABLE EN PARAMENTOS VERTICALES	M	248.30	162.48	15.574607%	(25.31)	137.17	547.62
3502	07.T014	PIEZA PREFABRICADA DE BORDE DE ANDEN	M	230.00	104.95	15.574607%	(16.35)	88.60	34,059.31
3503	07.049	PAVIMENTO BOTONES	M	92.00	158.98	15.574607%	(21.76)	134.22	20,378.00
3504	14.001	PAVIMENTO RANURADO PARA ENCAMINAMIENTOS	M	108.00	102.97	15.574607%	(16.04)	86.93	12,348.24
3505	14.K012	PAVIMENTO RANURADO	M2	14.71	184.25	15.574607%	(28.70)	155.55	9,388.44
3506	14.003	PAVIMENTO ZONA DE SEGURIDAD	M2	17.64	167.10	15.574607%	(26.03)	141.07	2,288.45
3507	14.002	SOLADO DE TERRAZO 40X40 (ACABADO EN PLANOS TIPO S6)	M2	250.59	63.36	15.574607%	(9.87)	53.49	2,488.47
3508	07.036	PELDAÑO TERRAZO MICROGRANO (ACABADO EN PLANOS TIPO S7)	M	331.36	57.60	15.574607%	(11.97)	48.63	47,657.92
3509	07.036	RODAPIE DE TERRAZO DE 40X7 CM.	M	837.80	14.59	15.574607%	(2.27)	12.32	13,404.06
3510	07.040	PIEZA PREFABRICADA DE BORDE DE ANDEN	M	15.18	30.10	15.574607%	(4.69)	25.41	16,114.04
3511	14.T016	FORMACIÓN Peldaño	M	331.36	26.57	15.574607%	(4.14)	22.43	10,321.70
3512	07.015	CHIAPADO PIEDRA NATURAL CUALQUIER FORMATO Y ESPESOR (ACABADO EN PLANOS TIPO P6)	M2	107.77	103.46	15.574607%	(16.11)	87.35	385.72
3513	07.015	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PANELES DE ACERO VITRIFICADO	M2	142.41	292.82	15.574607%	(45.61)	247.21	7,432.40
3514	07.016	PANEL EN REVESTIMIENTO DE PARAMENTOS HORIZONTALES O VERTICALES. (ACABADO EN PLANOS TIPO P4)	M2	224.35	106.26	15.574607%	(16.55)	89.71	890,994.89
3515	07.017	ALICATADO DE AZULEJO BLANCO 15X15 EN CUARTOS. (ACABADO EN PLANOS TIPO P2)	M2	51.30	35.94	15.574607%	(5.60)	30.34	9,413.71
3516	07.018	ENFOSCADO MAESTREDO Y FRATASADO EN PARAMENTOS VERTICALES. (ACABADO EN PLANOS TIPO P5)	M2	51.30	20.17	15.574607%	(3.14)	17.03	57,760.01
3517	07.007	ALICATADO DE AZULEJO BLANCO 15X15 EN CUARTOS. (ACABADO EN PLANOS TIPO P2)	M2	51.30	35.94	15.574607%	(5.60)	30.34	35,203.94
3518	07.007	ENFOSCADO MAESTREDO Y FRATASADO EN PARAMENTOS VERTICALES. (ACABADO EN PLANOS TIPO P5)	M2	51.30	20.17	15.574607%	(3.14)	17.03	20,125.99
3519	07.087	ALICATADO DE AZULEJO BLANCO 15X15 EN CUARTOS. (ACABADO EN PLANOS TIPO P2)	M2	51.30	35.94	15.574607%	(5.60)	30.34	1,556.44
3520	07.051	ENFOSCADO MAESTREDO Y FRATASADO EN PARAMENTOS VERTICALES. (ACABADO EN PLANOS TIPO P5)	M2	51.30	20.17	15.574607%	(3.14)	17.03	873.64
3521	07.008	ALICATADO DE AZULEJO BLANCO 15X15 EN CUARTOS. (ACABADO EN PLANOS TIPO P2)	M2	51.30	35.94	15.574607%	(5.60)	30.34	

TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, CANTIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

FECHA BASE DE PRECIOS: 07 DE JUNIO DE 2014

No.	Código del Rubro	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (%)	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)	PRECIO UNITARIO NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL (US\$)	PRECIO TOTAL NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)
3522									376,886.12
3523	07.T007	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PANELES DE ACERO VITRIFICADO	M2	314.82	292.82	15.574607%	(45.61)	247.21	77,825.42
3524	07.087	PANEL EN REVESTIMIENTO DE PARAMENTOS HORIZONTALES O VERTICALES. (ACABADO EN PLANOS TIPO P4)	M2	562.24	106.26	15.574607%	(16.55)	89.71	50,438.33
3525	07.008	ENFOSCADO MAESTREADO Y FRATASADO EN PARAMENTOS VERTICALES. (ACABADO EN PLANOS TIPO P5)	M2	2,096.51	20.17	15.574607%	(3.14)	17.03	35,703.52
3526	07.051	ALICATADO DE AZULEJO BLANCO 15X15 EN CUARTOS. (ACABADO EN PLANOS TIPO P2)	M2	965.61	35.94	15.574607%	(5.60)	30.34	29,296.61
3527	07.078	FORRADO DE PILARES CON CHIAPA DE ACERO INOXIDABLE CURVADA ACABADO	M2	250.13	343.10	15.574607%	(53.44)	289.66	72,451.21
3528	07.118	EMBOCADURA DE ASCENSOR DE ACERO INOXIDABLE	M2	31.68	365.85	15.574607%	(56.91)	308.87	9,785.00
3529	07.084	CANALETA PARA PCL FORMADA POR CAJA DE CHIAPA GALVANIZADA DE 400x100	M	129.25	218.89	15.574607%	(34.09)	184.80	23,885.40
3530	07.145	FRONTE PCL DE RENFE COMPUESTO POR FRONTAL SIN PUERTA DE ENTRADA	UD	1.00	64,463.30	15.574607%	(10,039.91)	54,423.39	54,423.39
3531	07.017	FORMACION DE CANALETA DE RECOGIDA DE AGUAS EN PARTE INFERIOR DE	M	192.00	49.93	15.574607%	(7.71)	42.15	8,092.80
3532	07.K116	PANEL TRESPA ATHLON (ACABADO EN PLANOS TIPO P7)	M2	79.20	140.35	15.574607%	(21.86)	118.49	9,384.41
3533	07.K115	ZOCALO REMATE SUPERIOR ACERO INOXIDABLE EN PILARES	M	22.50	294.80	15.574607%	(45.91)	248.89	5,600.03
3534									422,480.96
3535	07.T007	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PANELES DE ACERO VITRIFICADO	M2	559.55	292.82	15.574607%	(45.61)	247.21	138,226.36
3536	07.087	PANEL EN REVESTIMIENTO DE PARAMENTOS HORIZONTALES O VERTICALES. (ACABADO EN PLANOS TIPO P4)	M2	1,295.80	106.26	15.574607%	(16.55)	89.71	116,246.22
3537	07.008	ENFOSCADO MAESTREADO Y FRATASADO EN PARAMENTOS VERTICALES. (ACABADO EN PLANOS TIPO P5)	M2	2,158.93	20.17	15.574607%	(3.14)	17.03	36,766.58
3538	07.051	ALICATADO DE AZULEJO BLANCO 15X15 EN CUARTOS. (ACABADO EN PLANOS TIPO P2)	M2	549.45	35.94	15.574607%	(5.60)	30.34	16,670.31
3539	07.078	FORRADO DE PILARES CON CHIAPA DE ACERO INOXIDABLE CURVADA ACABADO	M2	94.50	343.10	15.574607%	(53.44)	289.66	27,372.87
3540	07.118	EMBOCADURA DE ASCENSOR DE ACERO INOXIDABLE	M2	21.12	365.85	15.574607%	(56.91)	308.87	6,523.33
3541	07.086	REMATE PIRON DE ACERO INOXIDABLE.	M	22.00	444.50	15.574607%	(69.23)	375.27	8,255.94
3542	07.084	CANALETA PARA PCL FORMADA POR CAJA DE CHIAPA GALVANIZADA DE 400x100	M	294.50	218.89	15.574607%	(34.09)	184.80	54,423.60
3543	07.017	FORMACION DE CANALETA DE RECOGIDA DE AGUAS EN PARTE INFERIOR DE	M	336.00	49.93	15.574607%	(7.71)	42.15	14,162.40
3544	07.K115	ZOCALO REMATE SUPERIOR ACERO INOXIDABLE EN PILARES	M	15.00	294.80	15.574607%	(45.91)	248.89	3,733.35
3545									24,454.09
3546	07.008	ENFOSCADO MAESTREADO Y FRATASADO EN PARAMENTOS VERTICALES. (ACABADO EN PLANOS TIPO P5)	M2	1,435.94	20.17	15.574607%	(3.14)	17.03	24,454.09
3547									15,036.17
3548									2,030.84
3549	07.024	FALSO TECHO SOBRE ESTANCIAS FORMADO POR BANDEJAS METALICAS (ACABADO EN PLANOS TIPO T6)	M2	17.10	72.44	15.574607%	(11.28)		1,247.68
3550	07.023	FALSO TECHO DE POLIESTER A BASE DE LAMAS TIPO BREMEN O SIMILAR. (ACABADO EN PLANOS TIPO T5)	M2	195.60	187.63	15.574607%	(29.22)		30,000.00
3551									4,322.32
3552	07.024	FALSO TECHO SOBRE ESTANCIAS FORMADO POR BANDEJAS METALICAS (ACABADO EN PLANOS TIPO T6)	M2	107.62	72.44	15.574607%	(11.28)		7,802.04
3553	07.T015	FALSO TECHO CHIAPA PRELACADA RESISTENTE AL FUEGO (ACABADO EN PLANOS TIPO T2)	M2	132.37	108.74	15.574607%	(16.94)		14,151.57



93 / 392

Los Precios Unitarios Y Totales NO Incluyen el IVA

TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

FECHA BASE DE PRECIOS: 07 DE JUNIO DE 2014

No.	Código del Rubro	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (%)	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)	PRECIO UNITARIO NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL (US\$)	PRECIO TOTAL NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)
3554	07.180	PINTURA AL SILICATO, INTERIORES.	M2	969.50	30.54	15.574607%	(4.76)	25.78	24,993.71
3555	07.024	FALSO TECHO SOBRE ESTANCIAS FORMADO POR BANDEJAS METÁLICAS (ACABADO EN PLANOS TIPO T.6)	M2	106.04	72.44	15.574607%	(11.20)	61.16	73,599.29
3556	07.1015	FALSO TECHO CHAPA PRELACADA RESISTENTE AL FUEGO (ACABADO EN PLANOS TIPO T2)	M2	245.75	108.74	15.574607%	(16.94)	91.80	22,559.85
3558	07.180	PINTURA AL SILICATO, INTERIORES.	M2	1,728.24	30.54	15.574607%	(4.76)	25.78	44,554.03
3559	07.182	PINTURA AL SILICATO, INTERIORES.	M2	252.75	9.78	15.574607%	(1.52)	8.26	5,678.72
3560	07.182	PINTURA AL SILICATO, INTERIORES.	M2	252.75	9.78	15.574607%	(1.52)	8.26	2,087.72
3561	07.024	FALSO TECHO SOBRE ESTANCIAS FORMADO POR BANDEJAS METÁLICAS (ACABADO EN PLANOS TIPO T6)	M2	35.90	72.44	15.574607%	(11.20)	61.16	2,195.64
3562	07.1015	FALSO TECHO CHAPA PRELACADA RESISTENTE AL FUEGO (ACABADO EN PLANOS TIPO T2)	M2	15.20	108.74	15.574607%	(16.94)	91.80	1,395.36
3563	07.130	PASAMANOS TUBO ACERO Ø=50 MM.	M	19.00	59.21	15.574607%	(9.22)	49.99	258,893.08
3564	07.130	PASAMANOS TUBO ACERO Ø=50 MM.	M	5.00	599.82	15.574607%	(9.142)	506.40	4,198.62
3565	07.128	BARANDILLA QUITAMIEDOS DE 0.90 M. DE ALTURA, FORMADA POR BALAUSTRAS	M	5.00	599.82	15.574607%	(9.142)	506.40	949.81
3566	07.128	BARANDILLA QUITAMIEDOS DE 0.90 M. DE ALTURA, FORMADA POR BALAUSTRAS	M	5.00	599.82	15.574607%	(9.142)	506.40	2,532.00
3567	07.092	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA CANCELADA ABATIBLE UNA HOJA. TIPO T-2.	UD	1.00	849.04	15.574607%	(13.223)	716.81	716.81
3568	07.061	PUERTA METALICA DE ACERO ESMALTADO TIPO VITREX O SIMILAR. TIPO PV-3.	M2	2.19	1,583.09	15.574607%	(246.56)	1,336.53	14,171.75
3569	07.061	PUERTA METALICA DE ACERO ESMALTADO TIPO VITREX O SIMILAR. TIPO PV-3.	M2	2.19	1,583.09	15.574607%	(246.56)	1,336.53	2,927.00
3570	07.083	ESTRUCTURA METALICA DE ACERO GALVANIZADO A BASE DE PERFILES IPE.	KG	1,174.16	5.09	15.574607%	(0.79)	4.30	5,048.89
3571	07.124	BARANDILLA ESCALERA ACERO INOX.	M	22.00	333.58	15.574607%	(5.195)	281.63	6,195.86
3572	07.055	PUERTA CIEGA DOBLE CHAPA LISA. TIPO P-1 Y P-2	M2	14.76	651.78	15.574607%	(101.51)	550.27	105,069.42
3573	07.056	PUERTA CORTAFUEGO RE-120. TIPO PRF-3 Y PRF-3A.	UD	8.00	853.57	15.574607%	(132.94)	720.63	8,121.99
3574	07.062	PUERTA METALICA DE ACERO ESMALTADO TIPO VITREX O SIMILAR. TIPO PV-1 Y PV-2.	M2	13.14	1,583.84	15.574607%	(246.68)	1,337.16	5,765.04
3575	07.062	PUERTA METALICA DE ACERO ESMALTADO TIPO VITREX O SIMILAR. TIPO PV-1 Y PV-2.	M2	13.14	1,583.84	15.574607%	(246.68)	1,337.16	17,570.28
3576	07.083	ESTRUCTURA METALICA DE ACERO GALVANIZADO A BASE DE PERFILES IPE.	KG	1,597.44	5.09	15.574607%	(0.79)	4.30	6,868.99
3577	07.089	FRENTE DE PUERTAS CORTAVIENTOS DE ACCESOS. TIPO P-4	UD	1.00	4,743.78	15.574607%	(731.83)	4,004.95	4,004.95
3578	07.117	FRENTE ACRISTALADO DE TAQUILLAS	UD	1.00	13,027.96	15.574607%	(2,029.05)	10,998.91	10,998.91
3579	07.124	BARANDILLA ESCALERA ACERO INOX.	M	58.00	333.58	15.574607%	(5.195)	281.63	16,334.54
3580	07.125	BARANDILLA QUITAMIEDOS DE 1.30 M. DE ALTURA, FORMADA POR BALAUSTRAS	M	20.50	745.36	15.574607%	(116.09)	629.27	12,900.04
3581	07.105	PUERTA CORTAFUEGO RE-120. TIPO PRF-3 Y PRF-3A.	M2	6.57	1,974.61	15.574607%	(307.53)	1,667.07	10,952.65
3582	07.105	PUERTA CORTAFUEGO RE-120. TIPO PRF-3 Y PRF-3A.	M2	6.57	1,974.61	15.574607%	(307.53)	1,667.07	11,552.03
3583	07.105	CABINA SEPARACIÓN DE ASEOS. TIPO P-3	M2	32.97	415.02	15.574607%	(61.61)	350.38	91,272.19
3584	07.055	PUERTA CIEGA DOBLE CHAPA LISA. TIPO P-1 Y P-2	M2	6.56	651.78	15.574607%	(101.51)	550.27	3,609.77
3585	07.056	PUERTA CORTAFUEGO RE-120. TIPO PRF-3 Y PRF-3A.	UD	3.00	853.57	15.574607%	(132.94)	720.63	2,161.89
3586	07.057	PUERTA CORTAFUEGO RE-120 DOS HOJAS S/OCULO. TIPO PRF-1A, PRF-2A, PRF-4, PRF-5.	UD	4.00	2,531.68	15.574607%	(394.30)	2,137.38	8,549.52
3587	07.059	PUERTA CORTAFUEGO RE-90 DOS HOJAS VITREX. TIPO PVARF-1.	M2	8.76	2,705.34	15.574607%	(421.35)	2,283.99	20,007.75
3588	07.061	PUERTA METALICA DE ACERO ESMALTADO TIPO VITREX O SIMILAR. TIPO PV-3.	M2	8.76	1,583.09	15.574607%	(246.56)	1,336.53	11,708.00

TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

FECHA BASE DE PRECIOS: 07 DE JUNIO DE 2014

No.	Código del Rubro	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (%)	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)	PRECIO UNITARIO NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL (US\$)	PRECIO TOTAL NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)
3589	07.062	PUERTA METALICA DE ACERO ESMALTADO TIPO VITREX O SIMILAR. TIPO PV-1 Y PV-2.	M2	12.54	1,583.84	15.574607%	(246.68)	1,337.16	16,767.99
3590	07.083	ESTRUCTURA METALICA DE ACERO GALVANIZADO A BASE DE PERFILES IPE.	KG	4,455.36	5.09	15.574607%	(0.79)	4.30	19,458.05
3591	07.T020	PUERTA ACÚSTICA E-120 ESTANCA AIRE 2000X2100 MM. TIPO PAC-2.	UD	2,201.44	2,201.44	15.574607%	(342.87)	1,858.57	3,717.14
3592	07.K118	ESCALERA BAJADA ANDEN - VIA	UD	4.00	1,074.71	15.574607%	(167.30)	907.33	3,629.32
3593	07.K119	PUERTA EN BARANDILLA QUITAMIEDOS	UD	4.00	581.21	15.574607%	(90.52)	490.69	1,962.76
3594									44,181.10
3595	07.059	PUERTA CORTAFUEGO RF-90 DOS HOJAS VITREX. TIPO PVRF-1.	M2	2,705.34	2,705.34	15.574607%	(421.35)	2,283.99	4,567.98
3596	07.057	PUERTA CORTAFUEGO RF-120 DOS HOJAS S/OJULO. TIPO PRF-1A, PRF-2A, PRF-4, PRF-5.	UD	2,531.68	2,531.68	15.574607%	(394.30)	2,137.38	4,274.76
3597	07.055	PUERTA CIEGA DOBLE CHIAPA LISA. TIPO P-1 Y P-2	M2	651.78	651.78	15.574607%	(101.51)	550.27	550.27
3598	07.130	PASAMANGOS TUBO ACERO Ø=50 MM.	M	59.21	59.21	15.574607%	(9.22)	49.99	2,894.42
3599	07.133	BARANDILLA EN SALIDAS DE EMERGENCIA, FORMADA POR BALAUSTRÉS.	M	84.30	272.80	15.574607%	(42.49)	230.31	19,415.13
3600	07.148	SUMINISTRO DE PORTÓN PARA SALIDA DE EMERGENCIA	UD	13,278.84	13,278.84	15.574607%	(2,068.13)	11,210.71	11,210.71
3601	07.T031	PUERTA DE ACERO DE DOS HOJAS ABATIBLES DESIGUALES. TIPO T-1.	UD	1,501.72	1,501.72	15.574607%	(233.09)	1,267.83	1,267.83
3602									11,360.54
3603									1,427.33
3604	07.182	PINTU. PLASTICA LISA BLANCA MATE	M2	172.80	9.78	15.574607%	(1.52)	8.26	1,427.33
3605									9,933.21
3606	07.182	PINTU. PLASTICA LISA BLANCA MATE	M2	1,202.57	9.78	15.574607%	(1.52)	8.26	9,933.21
3607									64,133.53
3608									4,075.38
3609	07.119	CARTEL PLANO DE METRO PARA INTEGRAR EN CERRAJERIA DE BOCA DE ACC	UD	1.00	2,659.04	15.574607%	(414.14)	2,244.90	2,244.90
3610	14.007	PEGATINAS BRAILE EN PASAMANGOS	UD	2.00	143.32	15.574607%	(22.32)	121.00	242.00
3611	14.008	BANDA ANTIDESLIZANTE PELDAROS 4 CM ANCHO	M	92.30	20.38	15.574607%	(3.17)	17.21	1,588.48
3612									3,217.05
3613	14.007	PEGATINAS BRAILE EN PASAMANGOS	UD	2.00	143.32	15.574607%	(22.32)	121.00	242.00
3614	14.008	BANDA ANTIDESLIZANTE PELDAROS 4 CM ANCHO	M	129.00	20.38	15.574607%	(3.17)	17.21	2,220.09
3615	14.009	PEGATINA SOBRE VIDRIO DE PUERTA, 40 X 40 CM	UD	4.00	223.56	15.574607%	(34.82)	188.74	754.96
3616									19,408.00
3617	07.085	SERIGRAFIA DE NOMBRE DE ESTACION SOBRE TAPA CANALETA PCL	UD	2.00	1,322.45	15.574607%	(205.97)	1,116.48	2,232.96
3618	07.121	SUMINISTRO Y MONTAJE DE PANEL INFORMATIVO 4000X930	UD	1.00	9,465.36	15.574607%	(1,474.19)	7,991.17	7,991.17
3619	14.007	PEGATINAS BRAILE EN PASAMANGOS	UD	10.00	143.32	15.574607%	(22.32)	121.00	1,210.00
3620	07.015	FORMACION PELDARDO	M	355.50	26.57	15.574607%	(4.14)	22.43	7,973.87
3621									2,244.90
3622	07.085	SERIGRAFIA DE NOMBRE DE ESTACION SOBRE TAPA CANALETA PCL	UD	2.00	1,322.45	15.574607%	(205.97)	1,116.48	2,232.96
3623	07.121	SUMINISTRO Y MONTAJE DE PANEL INFORMATIVO 4000X930	UD	2.00	9,465.36	15.574607%	(1,474.19)	7,991.17	7,991.17
3624	14.007	PEGATINAS BRAILE EN PASAMANGOS	UD	4.00	143.32	15.574607%	(22.32)	121.00	1,210.00
3625	14.005	MARCO ALUMINIO EN BANDEROLA 0,40 X 0,40 CM	UD	8.00	384.19	15.574607%	(59.84)	324.35	2,594.80
3626	14.006	CARTEL EN BANDEROLA ESP 5 MM, DE 40 X 40 CM	UD	8.00	346.90	15.574607%	(54.03)	292.87	2,342.96
3627	14.010	PEGATINA VINILO ADHESIVO, SIMBOLDO 40 X 40 CM	UD	20.00	222.74	15.574607%	(34.69)	148.05	3,761.00
3628	14.011	BANDA DE VINILO ROJO 10 CM ANCHO EN PILARES	M	15.00	147.15	15.574607%	(22.92)	121.77	1,863.27

*[Handwritten signature]*



Los Precios Unitarios Y Totales No Incluyen el IVA

TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

FECHA BASE DE PRECIOS: 07 DE JUNIO DE 2014

No.	Código del Rubro	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (%)	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)	PRECIO UNITARIO NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL (US\$)	PRECIO TOTAL NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)
3629									8,171.59
3630	14.005	MARCO ALUMINIO EN BANDEROLA 0,40 X 0,40 CM	UD	4.00	394.19	15.574607%	(5.984)	324.35	1,297.40
3631	14.006	CARTEL EN BANDEROLA ESP 5 MM, DE 40 X 40 CM	UD	4.00	346.90	15.574607%	(5.403)	292.87	1,171.48
3632	14.008	BANDA ANTIDESLIZANTE PELDAÑOS 4 CM ANCHO	M	331.36	20.38	15.574607%	(3.17)	17.21	5,702.71
3633									49,455.6
3634									4,396.00
3635	07.166	PAPELERA FABRICADA CON PERFILES DE ALUMINIO DE TIPO THECNAL	UD	8.00	650.87	15.574607%	(101.37)	549.50	4,396.00
3636									45,059.63
3637	07.164	BANCO DE ACERO INOXIDABLE	UD	11.00	3,864.92	15.574607%	(601.95)	3,262.97	35,892.67
3638	07.166	PAPELERA FABRICADA CON PERFILES DE ALUMINIO DE TIPO THECNAL	UD	14.00	650.87	15.574607%	(101.37)	549.50	7,693.00
3639	07.018	FORMACION DE FUENTE EN NIVEL ANDEN, DE FABRICA	UD	2.00	830.58	15.574607%	(129.16)	701.22	1,402.44
3640	07.365	EXTINTOR PORTATIL DE POLVO QUIMICO.	UD	2.00	42.36	15.574607%	(6.60)	35.76	71.52
3641									7,629.93
3642									3,938.61
3643	07.149	CAJA DE ARQUETA DE 500 *600*250 MM EN ACERO INOXIDABLE.	UD	1.00	4,665.20	15.574607%	(726.59)	3,938.61	3,938.61
3644									3,256.27
3645	07.186	VERTEDERO PORC 48X50 G.PARED	UD	1.00	515.31	15.574607%	(80.26)	435.05	435.05
3646	07.191	DOSIFICADOR TOALLAS DE PAPEL	UD	4.00	114.63	15.574607%	(17.85)	96.78	387.12
3647	07.192	DOSIFICADOR DE JABÓN LÍQUIDO	UD	4.00	52.94	15.574607%	(8.25)	44.69	170.76
3648	07.193	CONJ. ACCESORIOS ASEOS	UD	2.00	84.11	15.574607%	(13.10)	71.01	142.02
3649	07.195	ESPEJO DE LUNA PULIDA CRISTAÑOLA PLATA DE 3 MM DE ESPESOR.	M2	12.00	208.60	15.574607%	(32.49)	176.11	2,113.32
3650									435.05
3651	07.186	VERTEDERO PORC 48X50 G.PARED	UD	1.00	515.31	15.574607%	(80.26)	435.05	435.05
3652									30,904.37
3653	07.K106	ESTRUCTURA METALICA DE ACERO GALVANIZADO IPE-200	KG	1,005.79	5.38	15.574607%	(0.84)	4.54	4,566.28
3654	07.K107	CANALON ACERO INOXIDABLE EN PARAMENTOS VERTICALES	M	10.32	139.66	15.574607%	(21.75)	117.91	1,216.83
3655	07.K108	CHAPA DE ACERO INOXIDABLE EN FORMACION DE CUBIERTA	M2	7.44	142.55	15.574607%	(22.20)	120.35	894.92
3656	07.K109	ACRISTALAMIENTO CON VIDRIO LAMINAR 8+8 MM	M2	18.45	716.54	15.574607%	(111.60)	604.94	11,161.14
3657	07.K103	PIEZA DECORATIVA ANAGRAMA METRO DE QUITO	UD	4.00	3,448.32	15.574607%	(537.06)	2,911.26	11,645.04
3658	04.072	SELLADO DE JUNTAS CON SELLA-JUNTAS TIPO CAUCHO PLUS O SIMILAR.	M	64.00	26.28	15.574607%	(4.09)	22.19	1,420.16
3659									19,689.18
3660	07.PA393	ESTRUCTURA AUXILIAR ACERO GALVANIZADO	KG	659.60	5.23	15.574607%	(0.81)	4.42	2,915.43
3661	07.K100	CHAPA AIRCOOL-59 EN CUBIERTA	M2	22.80	57.94	15.574607%	(9.02)	48.92	1,115.38
3662	07.K101	SUMIDERO SIFONICO DE PVC, DE DIAMETRO 110 MM	UD	2.00	58.93	15.574607%	(9.18)	49.75	99.50
3663	07.205	TUBERIA COLGADA PVC D=110 MM.	M	7.60	41.37	15.574607%	(6.44)	34.93	265.47
3664	04.072	SELLADO DE JUNTAS CON SELLA-JUNTAS TIPO CAUCHO PLUS O SIMILAR.	M	24.00	26.28	15.574607%	(4.09)	22.19	532.56
3665	07.K102	REMATE DE BORDES DE CUBIERTA BOCA DE ACCESO	M	19.36	128.05	15.574607%	(19.94)	108.11	2,093.01
3666	07.K103	PIEZA DECORATIVA ANAGRAMA METRO DE QUITO	UD	2.00	3,448.32	15.574607%	(537.06)	2,911.26	5,822.52
3667	07.K104	PANEL EN REVESTIMIENTO DE ALUCOBOND	M2	45.60	135.34	15.574607%	(21.00)	114.26	5,210.26
3668	07.K105	PANEL EN REVESTIMIENTO DE ALUCOBOND APOYOS DE ESTRUCTURA	M2	6.94	134.09	15.574607%	(20.88)	113.21	785.22



TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

FECHA BASE DE PRECIOS: 07 DE JUNIO DE 2014

No.	Código del Rubro	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (%)	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)	PRECIO UNITARIO NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL (US\$)	PRECIO TOTAL NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)
3669	07.130	PASAMANOS TUBO ACERO Ø=50 MM.	M	17.00	59.21	15.574607%	(9.22)	49.99	849.83
3670									1522,958.35
3671									1,302,586.48
3672	07.378	LUMINARIA FLUORESCENTE MODULAR DE 2780 MM	UD	435.00	664.61	15.574607%	(103.51)	561.10	448,742.99
3673	07.PI391	LUMINARIA ESTANCA 1X36 W	UD	30.00	164.46	15.574607%	(25.61)	138.85	4,165.50
3674	07.T273	LUMINARIA AUTONOMA DE ALUMBRADO DE EMERGENCIA. 400 LUMENES 2H. C	UD	46.00	1,138.17	15.574607%	(177.27)	960.90	44,201.40
3675	07.T271	LUMINARIA AUTONOMA DE ALUMBRADO DE EMERGENCIA. 200 LUMENES 2H. C	UD	78.00	431.70	15.574607%	(67.24)	364.46	28,427.88
3676	07.T275	CENTRALITA DE CONTROL PARA ALUMBRADO DE EMERGENCIA	UD	1.00	2,014.58	15.574607%	(313.76)	1,700.82	1,700.82
3677	07.T276	LUMINARIA ESTANCA 2X36 W	UD	188.00	197.44	15.574607%	(30.75)	166.69	31,337.72
3678	07.T277	LUMINARIA FLUORESCENTE EMPOTRABLE EN FALSO TECHO de 4xTL-D-18W/Ø	UD	7.00	133.64	15.574607%	(20.81)	112.83	789.81
3679	07.T249	COFRET DE PROTECCIÓN ALUMBRADO CUARTO 4X25 A-30 MA. 2X16A	UD	42.00	2,652.14	15.574607%	(413.06)	2,239.08	94,041.36
3680									94,674.92
3681	07.T403	CONDUCTOR CU RZ1-K 0.6/1 (AS) 5.25 MM2 10 AWG	UD	6,216.00	2.65	15.574607%	(0.41)	2.24	13,923.84
3682	07.T460	CONDUCTOR CU RZ1-K 0.6/1 (AS) 33.62 MM2 2 AWG	M	5,700.00	6.38	15.574607%	(0.99)	5.39	30,723.00
3683	07.K434	CONDUCTOR CU RZ1-K 0.6/1 (AS) 5G 5.25 MM2 10 AWG	M	187.20	16.80	15.574607%	(2.62)	14.18	2,654.50
3684	07.K435	CONDUCTOR CU RZ1-K 0.6/1 (AS) 5G 8.36 MM2 8 AWG	M	1,800.00	10.44	15.574607%	(1.63)	8.81	15,858.00
3685	07.K436	CONDUCTOR CU RZ1-K 0.6/1 (AS) 5G 13.29 MM2 6 AWG	M	492.00	16.10	15.574607%	(2.51)	13.59	6,686.20
3686	07.T461	CONDUCTOR CU RZ1-K 0.6/1 (AS*) 33.62 MM2 2 AWG RESIST. FUE	M	312.00	6.55	15.574607%	(1.02)	5.53	1,725.36
3687	07.K472	CONDUCTOR CU RZ1-K 0.6/1 (AS*) 304.02 MM2 600 AWG RESIST. FUE	M	360.00	50.63	15.574607%	(7.89)	42.74	15,386.40
3688	07.K505	CONDUCTOR CU ES0721-K(AS)-750V. 13.29 MM2 6 AWG COLOR BLANCO PA	M	1,123.20	2.94	15.574607%	(0.46)	2.48	2,785.54
3689	07.T483	BUS DE COMUNICACIÓN 2X1.5 Cm. APANTALLADO POLARIZADO ROJO-NEGRO	M	900.00	6.49	15.574607%	(1.01)	5.48	4,932.00
3690									18,763.36
3691	07.325	BASE DE ENCHUFE DOBLE SERIE METROPOLÍ O SIMILAR	UD	2.00	68.21	15.574607%	(10.62)	57.59	115.18
3692	07.339	MODULO DE PROTECCION Y CONTADORES EN CUADRO.	UD	1.00	5,139.34	15.574607%	(800.43)	4,338.91	4,338.91
3693	07.326	CUADRO SECUNDARIO DE EMERGENCIA DE LA ESTACION SISTEMA DE PROTEC	UD	1.00	5,756.03	15.574607%	(896.88)	4,859.55	4,859.55
3694	07.353	INTERRUPTOR UNIPOLAR DE 10/16 A 250 V.	UD	43.00	51.40	15.574607%	(8.01)	43.39	1,865.77
3695	07.T360	CUADRO DOBLE TOMA DE CORRIENTE	UD	9.00	370.03	15.574607%	(57.63)	312.40	2,811.60
3696	07.PI362	BASE ENCHUFE ESTANCO 2P+PE/16A	UD	55.00	102.78	15.574607%	(16.01)	86.77	4,772.35
3697									49,611.00
3698	07.K515	CONDUCTOR PUESTA A TIERRA 152.01 MM2 300 AWG	M	712.80	26.94	15.574607%	(4.20)	22.74	16,209.07
3699	07.PI314	ARQUETA DE ACCESO A TERRENO (740X620)MM	UD	2.00	514.03	15.574607%	(80.06)	433.97	867.94
3700	07.PI112	BORNES DE PUESTA A TIERRA	UD	18.00	82.23	15.574607%	(12.81)	69.42	1,302,586.48
3701	07.PI366	ELECTRODO DE PUESTA A TIERRA (PICA 4M)	UD	8.00	193.23	15.574607%	(30.09)	163.14	1,302,586.48
3702	07.K388	MALLA GENERAL DE PUESTA A TIERRA	UD	1.00	35,509.82	15.574607%	(5,530.51)	29,979.31	29,979.31
3703									617,916.01
3704	07.PI136	SY M BANDEJA REJILLA 200X100 MM TECHO O BOVEDA	M	370.00	85.26	15.574607%	(13.28)	71.11	26,319.82
3705	07.387	CANAL PORTACABLES DE DIMENSIONES 240X110 MM, 110X225 Y 90X310 MM	M	23.00	168.38	15.574607%	(26.22)	142.16	3,309.68
3706									97 / 392
3707									



Los Precios Unitarios Y Totales

TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

FECHA BASE DE PRECIOS: 07 DE JUNIO DE 2014

No.	Código del Rubro	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (%)	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)	PRECIO UNITARIO NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL (US\$)	PRECIO TOTAL NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)
3708									583,607.29
3709	07.P1118	CANALIZ.1 TUBO DOBLE PARED PE Ø110	M	34,031.00	15.72	15.574607%	(2.45)	13.27	451,591.37
3710	07.P1119	CANALIZ.1 TUBO DOBLE PARED PE Ø160	M	2,276.00	42.67	15.574607%	(6.65)	36.02	81,981.52
3711	07.P1150	CANALIZ.1 TUBO DOBLE PARED PE Ø200	M	1,050.00	52.02	15.574607%	(8.10)	43.92	46,116.00
3712	07.P1185	CANALIZ.1 TUBO DOBLE PARED PE Ø63	M	158.00	29.38	15.574607%	(4.50)	24.80	3,918.40
3713									4,456.44
3714	07.366	ARQUETA PARA CONEXIÓN DE TORNIQUETES	UD	3.00	115.32	15.574607%	(17.96)	97.36	292.08
3715	07.367	ARQUETA PARA PASO Y DERIVACION	UD	7.00	117.07	15.574607%	(18.23)	98.84	691.88
3716	07.367	ARQUETA PARA BAJO ANDÉN CRUCE DE VÍA	UD	8.00	514.13	15.574607%	(100.07)	434.06	3,472.48
3717									72,828.20
3718									37,293.81
3719	07.T276	LUMINARIA ESTANCA 2X36 W	UD	34.00	197.44	15.574607%	(30.75)	166.69	5,667.46
3720	07.P1321	LUMINARIA EMERGENCIA LED 5 W 200 LUMENES AUTON. 2H	UD	35.00	1,070.31	15.574607%	(166.70)	903.61	31,626.35
3721									15,347.28
3722	07.K422	CONDUCTOR CU RZ1-K 0.6/1 (AS) 3G 3.30 MM2 12 AWG	M	672.00	3.53	15.574607%	(0.55)	2.98	2,002.56
3723	07.K436	CONDUCTOR CU RZ1-K 0.6/1 (AS) 5G 13.29 MM2 6 AWG	M	300.00	16.10	15.574607%	(2.51)	13.59	4,077.00
3724	07.K492	CONDUCTOR CU RZ1-K 0.6/1 (AS) 5G 36.62 MM2 2 AWG RESIST. FUE	M	156.00	57.89	15.574607%	(9.02)	48.87	7,623.72
3725	07.T483	BUS DE COMUNICACIÓN 2X1.5 Cl. APANTALLADO POLARIZADO ROJO-NEGRO	M	300.00	6.49	15.574607%	(1.01)	5.48	1,644.00
3726									20,187.11
3727	07.112	TOMA DE TIERRA, INCLUYENDO PICA, HERRAJES, CABLE, ETC	UD	1.00	405.01	15.574607%	(63.00)	341.93	341.93
3728	07.T389	SUMINISTRO DE CANALETA PVC DE 60°100 TIPO UNEX	M	250.00	61.67	15.574607%	(9.60)	52.07	13,017.50
3729	07.407N	CUADRO SECUNDARIO DE SALIDAS DE EMERGENCIA	UD	1.00	5,755.10	15.574607%	(1096.33)	4,858.77	4,858.77
3730	07.T388	DETECTOR DE MOVIMIENTO Y PRESENCIA	UD	3.00	185.02	15.574607%	(28.82)	156.20	468.60
3731	07.T357	PULSADOR DE ENCENDIDO ALUMBRADO CON PILOTO DE SEÑALIZACIÓN LED	UD	3.00	102.78	15.574607%	(16.01)	86.77	260.31
3732	07.P1185	CANALIZ.1 TUBO DOBLE PARED PE Ø63	M	50.00	29.38	15.574607%	(4.50)	24.80	1,240.00
3733									220,371.87
3734									41,517.00
3735									21,807.61
3736	07.K303	CONTADOR 2° EN ARMARIO	UD	1.00	678.11	15.574607%	(105.61)	572.50	572.50
3737	07.P297	ARMARIO DE ACOMETIDA FONTANERIA 2200 X 800 X 600 MM	UD	1.00	3,446.49	15.574607%	(536.78)	2,909.71	2,909.71
3738	07.T401	DEPOSITO CILINDRICO CON TAPA DE 1000 LITROS	UD	1.00	8,647.49	15.574607%	(1,346.81)	7,300.68	7,300.68
3739	07.T404	GRUPO DE PRESTIÓN (3.6 M3/II. 50 M.C.A.)	UD	1.00	9,955.32	15.574607%	(1,560.50)	8,404.82	8,404.82
3740	07.194	TERRIO ELECTRICO JUNKERS HS 75	UD	3.00	1,034.41	15.574607%	(161.11)	873.30	2,619.90
3741									16,262.95
3742	07.P1271	TUB.POLIPROPILENO PN-20 40X6.7MM	M	215.50	22.36	15.574607%	(3.48)	18.88	4,068.64
3743	07.P1270	TUB.POLIPROPILENO PN-20 32X5.4MM	M	15.50	15.11	15.574607%	(2.35)	12.76	197.78
3744	07.P1269	TUB.POLIPROPILENO PN-20 25X4.2MM	M	22.00	35.61	15.574607%	(5.55)	30.06	661.32
3745	07.P1268	TUB.POLIPROPILENO PN-20 20X3.4MM	M	250.50	13.86	15.574607%	(2.16)	11.70	2,930.85
3746	07.P1208	ANCLAMIENTO CONEX VERTIC. 20 MM	M	130.00	7.22	15.574607%	(1.12)	6.10	793.00
3747	07.P1210	ANCLAMIENTO PARA TUBERIAS 20 MM	M	44.00	18.03	15.574607%	(2.01)	15.22	669.68
3748	07.P1211	ANCLAMIENTO PARA TUBERIAS 25 MM	M	22.00	20.78	15.574607%	(3.24)	17.54	385.88
3749	07.P1212	ANCLAMIENTO PARA TUBERIAS 32 MM	M	15.50	21.77	15.574607%	(3.39)	18.38	284.89

FECHA BASE DE PRECIOS: 07 DE JUNIO DE 2014

TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

No.	Código del Rubro	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (%)	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)	PRECIO UNITARIO NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL (US\$)	PRECIO TOTAL NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)
3750	07.P1213	AISLAMIENTO PARA TUBERIAS 40 MM	M	215.50	29.04	15.574607%	(4.52)	24.52	5,204.06
3751	07.K354	AISLAMIENTO PARA TUBERIAS ACS 20 MM, E25MM	M	76.50	15.28	15.574607%	(2.30)	12.90	986.85
3752									2,039.91
3753	07.P1237	GRIFO DE VACIADO	UD	1.00	86.78	15.574607%	(13.52)	73.26	73.26
3754	07.T247	LLAVE DE ESFERA LATÓN 1 1/4" 32MM	UD	5.00	86.34	15.574607%	(13.45)	72.89	364.45
3755	07.243	LLAVE DE ESFERA DE 1" 25 MM.	UD	2.00	64.82	15.574607%	(10.10)	54.72	109.44
3756	07.242	LLAVE DE ESFERA DE 3/4" 20 MM.	UD	17.00	50.26	15.574607%	(7.83)	42.43	721.31
3757	07.T321	VALVULA RETENCIÓN, ROSCADA, PN 16, DN 3/4"	UD	3.00	77.10	15.574607%	(12.01)	65.09	195.27
3758	07.T323	VALVULA RETENCIÓN, ROSCADA, PN-16, DN 1 1/4"	UD	1.00	99.33	15.574607%	(15.47)	83.86	83.86
3759	07.K552	VÁLVULA MOTORIZADA, ROSCADA, DN 1 1/2"	UD	1.00	583.14	15.574607%	(90.82)	492.32	492.32
3760									1,406.53
3761	07.T202	ACOMETIDA 50 MM.POLIETILENO.	UD	1.00	692.86	15.574607%	(107.91)	584.95	584.95
3762	07.P1249	MANOMETRO GLICERINA	UD	1.00	76.51	15.574607%	(11.92)	64.59	64.59
3763	07.244	BOCA DE LATON 3/4"	UD	1.00	896.64	15.574607%	(139.65)	756.99	756.99
3764									81,398.18
3765									34,728.49
3766	07.T336	GRUPO DE ELEVACIÓN DE AGUAS RESIDUALES (20 M3/H, 20 MCA)	UD	1.00	41,135.12	15.574607%	(6,406.63)	34,728.49	34,728.49
3767									25,576.65
3768	05.016	TUBO DREN PVC DE D=200 MM.	M	488.00	11.83	15.574607%	(1.04)	9.99	4,875.12
3769	07.198	TUBERIA PVC SAN.TIPO C 40 MM	M	9.00	26.37	15.574607%	(4.11)	22.26	200.34
3770	07.199	TUBERIA PVC SAN.TIPO C 50 MM	M	6.30	33.23	15.574607%	(5.18)	28.05	176.72
3771	07.T226	TUBO ACERO DIN 2440 GALV.2"	M	16.00	38.28	15.574607%	(5.96)	32.32	517.12
3772	07.227	TUBO ACERO DIN 2440 GALV. 3"	M	16.00	111.90	15.574607%	(17.43)	94.47	1,511.52
3773	07.K335	TUBERIA POLIPROPILENO SAN.JINSONO 70 MM	M	16.00	65.95	15.574607%	(10.27)	55.68	890.88
3774	07.T335	TUBERIA POLIPROPILENO SAN.JINSONO 90 MM	M	5.30	83.88	15.574607%	(13.06)	70.82	375.35
3775	07.K333	TUBERIA POLIPROPILENO SAN.JINSONO 100 MM	M	65.70	83.26	15.574607%	(12.97)	70.29	4,618.05
3776	07.K332	TUBERIA POLIPROPILENO SAN.JINSONO 125 MM	M	41.80	106.81	15.574607%	(16.64)	90.17	3,769.11
3777	07.K339	BAJANTE POLIPROPILENO SAN.JINSONO 100 MM	M	14.00	82.58	15.574607%	(12.86)	69.72	976.08
3778	07.K338	BAJANTE POLIPROPILENO SAN.JINSONO 125 MM	M	28.00	108.61	15.574607%	(16.92)	91.69	2,567.32
3779	07.T211	TUBERIA ENTERRADA POLIPROPILENO INSONORIZADO D=100MM	M	72.00	83.88	15.574607%	(13.06)	70.82	5,099.04
3780									10,131.71
3781	07.K340	BOTE SIFONICO	UD	6.00	89.09	15.574607%	(13.88)	75.21	451.26
3782	07.K342	REGISTRO DE INSPECCIÓN D 125 mm	UD	1.00	171.42	15.574607%	(26.70)	144.72	144.72
3783	07.K343	REGISTRO DE INSPECCIÓN D 100 mm	UD	2.00	81.61	15.574607%	(12.71)	68.90	137.80
3784	07.K348	VALVULA DE AIREACIÓN Ø75-110mm	UD	7.00	153.30	15.574607%	(23.88)	129.42	906.94
3785	07.197	SUMID.SIF. Y REJ.PVC SV 110MM	UD	2.00	29.45	15.574607%	(4.59)	24.86	49.72
3786	07.P1306	REJA LINEAL DE EVACUACION	M	3.50	67.18	15.574607%	(10.46)	57.11	200.19
3787	07.196	SUMIDERO SIFONICO FUNDIC. 20X20.	UD	12.00	98.56	15.574607%	(15.35)	79.11	949.32
3788	07.K346	MANGUITO DESLIZANTE D 125 mm	UD	13.00	369.64	15.574607%	(57.57)	287.03	3,731.59
3789	07.K347	MANGUITO DESLIZANTE D 100 mm	UD	10.00	271.03	15.574607%	(42.21)	190.82	1,908.20
3790	07.T359	MANGUITO DESLIZANTE D 70 MM	UD	6.00	177.69	15.574607%	(27.67)	139.02	834.12



Los Precios Unitarios Y Totales No Incluyen I.V.A

TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

FECHA BASE DE PRECIOS: 07 DE JUNIO DE 2014

No.	Código del Rubro	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (%)	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)	PRECIO UNITARIO NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL (US\$)	PRECIO TOTAL NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)
3791									9,162.22
3792	07.220	ARQUETA DE SANEAMIENTO 60X60X100	UD	10.00	357.68	15.574607%	(55.71)	301.97	3,019.70
3793	07.7251	POZO HORMIGÓN PREFABR.100 CM.	UD	1.00	635.68	15.574607%	(99.00)	536.68	536.68
3794	07.221	TAPA PARA ARQUETA REGISTRABLE EN ESTACIONES	UD	10.00	97.17	15.574607%	(15.13)	82.04	820.40
3795	07.P1108	ARQUETA DE 60X60X80 CM CON TAPA	UD	9.00	476.70	15.574607%	(74.24)	402.46	3,622.14
3796	07.219	ARQUETA SIFONICA 63X63X80 CM.	UD	5.00	275.58	15.574607%	(42.92)	232.66	1,163.30
3797									1,799.11
3798	07.215	ACOMETIDA RED.SANEAM.SUITERRANEA	UD	1.00	2,131.00	15.574607%	(331.09)	1,799.11	1,799.11
3799									10,081.71
3800	07.186	VERTEDERO PORC.40X50 C.PARED	UD	1.00	515.31	15.574607%	(80.26)	435.05	435.05
3801	07.188	LAVABO PORC.VITRIF.BLANC.MOD.JAVA PARA ENCASTRAR	UD	12.00	328.98	15.574607%	(51.24)	277.74	3,332.88
3802	07.189	INODORO BLANCO COMPLETO	UD	12.00	277.34	15.574607%	(43.19)	234.15	2,809.80
3803	07.190	URINARIO MURAL C.TEMPOR.BLANCO	UD	6.00	416.76	15.574607%	(64.91)	351.85	2,111.10
3804	07.191	DOSIFICADOR TOALLAS DE PAPEL	UD	6.00	114.63	15.574607%	(17.05)	96.78	580.68
3805	07.192	DOSIFICADOR DE JABÓN LÍQUIDO	UD	6.00	52.94	15.574607%	(8.25)	44.69	268.14
3806	07.193	CONJ.ACESORIOS ASEOS	UD	6.00	84.11	15.574607%	(13.10)	71.01	426.06
3807	07.P1238	GRIFO LATON 3/4"	UD	2.00	69.88	15.574607%	(10.88)	59.00	118.00
3808									19,507.78
3809									5,350.68
3810	07.P1121	CONDUCTO CIRCULAR CHAPA Ø150MM	M	24.20	75.43	15.574607%	(11.75)	63.68	1,541.06
3811	07.P1122	CONDUCTO CIRCULAR CHAPA Ø200MM	M	8.50	101.90	15.574607%	(15.07)	86.03	731.26
3812	07.P1123	CONDUCTO CIRCULAR CHAPA Ø250MM	M	4.50	121.85	15.574607%	(18.08)	102.87	462.92
3813	07.P1124	CONDUCTO CIRCULAR CHAPA Ø300MM	M	16.60	152.56	15.574607%	(23.76)	128.80	2,138.08
3814	07.P1126	CONDUCTO FLEXIBLE AISLADO D= 125 MM	M	14.40	39.26	15.574607%	(6.11)	33.15	477.36
3815									6,209.90
3816	07.7421	UNIDAD VENTILACIÓN 1600 M3/H	UD	2.00	3,677.75	15.574607%	(572.80)	3,104.95	6,209.90
3817									7,947.20
3818	07.P1111	BOCA DE EXTRACCIÓN D=125 MM	UD	18.00	78.66	15.574607%	(12.25)	66.41	1,195.38
3819	07.K136	COMPUERTA DE SOBREPRESIÓN 300X300 MM	UD	2.00	219.73	15.574607%	(34.22)	185.51	371.02
3820	07.T352	COMPUERTA CORTAFUEGOS CIRCULAR ø150	UD	1.00	590.66	15.574607%	(91.99)	498.67	498.67
3821	07.K623	COMPUERTA CORTAFUEGOS CIRCULAR Ø200	UD	1.00	596.60	15.574607%	(92.92)	503.68	503.68
3822	07.K351	COMPUERTA CORTAFUEGOS CIRCULAR ø300	UD	9.00	680.60	15.574607%	(106.08)	574.60	4,596.80
3823	07.P1154	REJILLA RETORNO 200X100 MM	UD	6.00	82.28	15.574607%	(12.81)	69.47	416.82
3824	07.T358	REJILLA RETORNO 250X200 MM	UD	2.00	137.20	15.574607%	(21.37)	115.83	231.66
3825	07.T356	REJILLA RETORNO 300X200 MM	UD	1.00	157.74	15.574607%	(24.57)	133.17	133.17
3826									537.24
3827	05.012	ARQUETA TOMA COLJIM. SECA ANDEN	UD	2.00	318.10	15.574607%	(49.56)	268.62	537.24
3828									67,329.96
3829									67,329.96
3830	07.149	CAJA DE ARQUETA DE 500 * 600 * 250 MM EN ACERO INOXIDABLE	UD	1.00	4,665.20	15.574607%	(726.59)	3,938.61	3,938.61
3831	07.150	SOFTWARE DE CONTROL ANALISIS DE LAS ESPECIFICACIONES DEL SISTEMA	UD	1.00	10,170.96	15.574607%	(1,504.09)	8,586.87	8,586.87
3832	07.151	INSTALACION HIDRÁULICA COMPUERTA POR. ARCÓN METÁLICO EN ACERO	UD	1.00	34,054.12	15.574607%	(5,103.80)	28,750.32	28,750.32

TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

FECHA BASE DE PRECIOS: 07 DE JUNIO DE 2014

No.	Código del Rubro	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (%)	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)	PRECIO UNITARIO NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL (US\$)	PRECIO TOTAL NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)
3833	07.152	ARMARIO ELÉCTRICO METÁLICO.	UD	1.00	7,036.16	15.574607%	(1,095.05)	5,940.31	5,940.31
3834	07.153	ACCESORIOS PARA EL PORTÓN: CAJAS DE REGISTRO Y CONEXIONADO.	UD	1.00	9,305.79	15.574607%	(1,449.34)	7,856.45	7,856.45
3835	07.154	EQUIPOS DE SEGURIDAD PARA EL PORTÓN.	UD	1.00	2,289.97	15.574607%	(356.65)	1,933.32	1,933.32
3836	07.155	ACCESORIOS PARA INSTALACIÓN DE FIBRA OPTICA POR PORTÓN.	UD	1.00	4,327.73	15.574607%	(674.03)	3,653.70	3,653.70
3837	07.1325	SISTEMA DE DETECCIÓN DE PRESENCIA DE SALIDA DE EMERGENCIA	UD	1.00	7,900.92	15.574607%	(1,230.54)	6,670.38	6,670.38
3838	07.1325	SISTEMA DE DETECCIÓN DE PRESENCIA DE SALIDA DE EMERGENCIA	UD	1.00	7,900.92	15.574607%	(1,230.54)	6,670.38	6,670.38
3839	01.001	DEMOLICION OBRAS FABRICA DE HORMIGÓN SUBTERRANEAS	M3	162.65	117.30	15.574607%	(18.27)	99.03	16,107.23
3840	08.021	EXCAV. Y CONSTR. DE POZO DE REGISTRO HASTA 5 M. 100 CM DIAM.	UD	8.00	5,205.50	15.574607%	(810.74)	4,394.76	35,158.00
3842	02.1024	ENTUBACION BERLINESA	M2	1,092.85	165.56	15.574607%	(25.79)	139.77	152,747.64
3843	08.007	TUBERIA DE HORMIGON ARMADO DE 800 MM DE DIAMETRO	M	198.72	256.11	15.574607%	(39.09)	216.22	42,967.24
3844	02.007	EXCAVACION EN ZANJA, A MANO A CIELO ABIERTO	M3	4,158.42	55.98	15.574607%	(8.72)	47.26	196,526.79
3845	02.012	RELLENO EN ZANJAS, CIMENTACIONES Y POZOS	M3	3,999.87	9.80	15.574607%	(1.53)	8.27	33,078.92
3846	08.023	LEVANTAMIENTO Y RETIRADA DE CONDUCCION DE AGUA POTABLE D<150 mm	M	175.00	17.20	15.574607%	(2.68)	14.52	2,541.00
3847	08.027	REPOSIC-ABASTECIM. AGUA D 100 MM	M	175.00	186.59	15.574607%	(29.06)	157.53	27,567.75
3850	08.087	DES-MONTAJE Y RETIRADA DE CANALIZACION TELEFONICA	M	64.00	94.75	15.574607%	(14.76)	79.99	5,119.36
3851	08.088	CANALIZACION DE TELEFONOS	M	105.00	384.11	15.574607%	(59.02)	324.29	34,050.45
3852	08.089	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLES NORMALIZADOS, TIPO TELEFONICA	M	105.00	109.75	15.574607%	(17.09)	92.66	9,729.30
3855	08.T101	PARTIDA ALZADA DE REPOSICION DE LINEAS ABREAS ELÉCTRICAS Y TELEFÓNICAS	PA	1.00	97,896.93	15.574607%	(15,247.06)	82,649.87	82,649.87
3857	SOT.4	PARTIDA ALZADA DE ABONO ÍNTEGRO SOTERRAMIENTO ESTACION EL CALZADO	PA	1.00	1,048,402.78	15.574607%	(163,284.61)	885,118.17	885,118.17
3859	12.T048	A JUST. PISTA POLIDEPORTIVA RES. SINT. HASTA 28x14 PP-2	UD	4.00	192,080.35	15.574607%	(29,915.76)	162,164.59	929,333.24
3860	01.002	DEMOLICION DE ACERA	M2	930.00	8.72	15.574607%	(1.36)	7.36	6,844.80
3861	01.010	DEMOLICION DE BORDILLOS	M	674.00	6.15	15.574607%	(0.96)	5.19	3,498.06
3862	01.005	DEMOLICION DE FIRME DE CUALQUIER ESPESOR CON BASE DE HORMIGON	M2	1,529.50	14.95	15.574607%	(2.33)	12.62	19,302.29
3864	12.020	REPOSICION BORDILLO HORM.	M	674.00	29.70	15.574607%	(4.63)	25.07	138,262.50
3865	12.001	REPOSICION DE FIRME DE CALZADA, CON BASE DE HORMIGON FC = 15 MPa	M2	1,529.50	107.09	15.574607%	(16.60)	90.41	138,262.50
3866	12.008	REPOSICION FIRME EN ACERAS BALDOSAS DE CEMENTO	M2	930.00	60.68	15.574607%	(9.45)	51.23	47,643.90
3867	12.T041	FORM.CÉSPED BAJO MANTENIMIENTO	m2	2,453.70	11.63	15.574607%	(1.81)	9.82	24,195.51
3868	12.T042	PAV. DEP. TIERRA ESTABILIZADA	m2	1,586.00	12.97	15.574607%	(2.02)	10.95	17,300.00
3869	12.T043	MARCAJE CAMPO FÚTBOL	UD	1.00	480.11	15.574607%	(62.32)	337.79	337.79
3870	01.004	DEMOLICION DE OBRAS DE HORMIGON	M3	109.65	33.14	15.574607%	(5.16)	27.98	3,068.01
3871	01.T015	DES-MONTAJE DE VALLA	M	542.00	7.30	15.574607%	(1.14)	6.16	3,338.00

*[Handwritten signature]*



Los Precios Unitarios Y Totales NO incluyen el IVA

Tabla de Descripción de Rubros, Unidades, Cantidades y Precios

Fecha Base de Precios: 07 de Junio de 2014

No.	Código del Rubro	Descripción del Rubro	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Descuento Especial Concedido (%)	Descuento Especial Concedido (US\$)	Precio Unitario Neto del Descuento Especial (US\$)	Precio Total Neto del Descuento Especial Concedido (US\$)
3872		DEMOLICION DE ACERA	M2	100.00	8.72	15.574607%	(1.36)	7.36	85,529.25
3873		DEMOLICION DE BORDILLOS	M	120.00	6.15	15.574607%	(0.96)	5.19	85,529.25
3874		EXCAVACION EN ZANJA, A CIELO ABIERTO	M3	50.00	9.42	15.574607%	(1.47)	7.95	736.00
3875		LEVANTE DE SEÑAL DE TRAFICO EXISTENTE.	UD	4.00	27.27	15.574607%	(4.25)	23.02	622.80
3876		BARRERA DE SEGURIDAD TIPO NEW JERSEY DE COLOR BLANCO Y ROJO	M	140.00	208.24	15.574607%	(32.43)	175.81	397.50
3877		MARCA VIAL REFLEXIVA DE 10 CM. DE ANCHO.	M2	60.00	40.36	15.574607%	(6.29)	34.07	92.08
3878		BORRADO DE MARCAS VIALES CON PINTURA DE DOS COMPONENTES.	M	1,140.00	2.15	15.574607%	(0.33)	1.82	315.64
3879		MARCA VIAL NARANJA DE 0.15 M DE ANCHO	M2	1,140.00	31.28	15.574607%	(4.07)	26.41	24,613.40
3880		PANEL DIRECCIONAL DE 1,95X0,95 M	UD	5.00	410.88	15.574607%	(63.99)	346.89	2,044.20
3881		COLOCACION Y POSTERIOR RETIRADA DE LUCES AMBAR	UD	2.00	88.98	15.574607%	(13.86)	75.12	30,107.40
3882		SEÑAL REGULATORIA RECTANGULAR 750 X 900 FONDO BLANCO	UD	2.00	235.13	15.574607%	(36.62)	198.51	1,824.00
3883		SEÑAL ZONA TRABAJO RECTANGULAR 1200 X 750 FONDO NARANJA	UD	4.00	287.62	15.574607%	(44.00)	242.82	1,734.45
3884		SEÑAL ZONA DE TRABAJO TIPO ROMBO 600 X 600 FONDO NARANJA	UD	13.00	207.30	15.574607%	(32.30)	175.08	150.24
3885		REPOSICION DE FIRME DE CALZADA, CON BASE DE HORMIGON FC = 15 MPa	M2	100.00	107.09	15.574607%	(16.60)	90.41	397.02
3886		REPOSICION FIRME EN ACERAS BALDOSAS DE CEMENTO	M2	100.00	60.68	15.574607%	(9.45)	51.23	971.28
3887		REPOSICION BORDILLO HORM.	M	120.00	29.70	15.574607%	(4.63)	25.07	2,276.04
3888		TUNEL DEP. IC. 1.5*3.15*1.4 M P.R. 164834.01							9,041.00
3889		REVESTIMIENTO TUNEL DOVELAS	M	1,521.27	7,364.79	15.574607%	(1,147.04)	6,217.75	5,123.00
3890		EJECUCION TUNEL D= 8.43 M.	M	1,521.27	21,671.11	15.574607%	(3,375.19)	18,295.92	3,008.40
3891		CARGA, TRANSPORTE Y DESCARGA A VERTEDERO DE EXCEDENTES DE EXCAVACION Y DEMOLICIONES	M3-KM	3,692,718.63	0.74	15.574607%	(0.12)	0.62	59,421,944.49
3892		TRATAMIENTO DE INERTIZACION DE MAT. EXCAVADOS CON TUNELADORA	M3	104,906.78	7.70	15.574607%	(1.20)	6.50	41,028,063.69
3893		CANON DE DEPOSITO DE EXCEDENTES DE EXCAVACION Y DEMOLICIONES	M3	104,906.78	1.43	15.574607%	(0.22)	1.21	40,548,178.94
3894		PARTIDA ALZADA DE ABONO INTEGRO ESTRUCTURA REACCION TUNELADORA	PA	1.00	18,005.63	15.574607%	(2,938.90)	15,076.73	9,458,876.54
3895		TRASLACION DE TUNELADORA	M	127.68	1,318.01	15.574607%	(205.27)	1,112.74	27,833,034.22
3896		LUMINARIA METALICA ESTANCA DE 1X36 W. CON REACTANCIA ELECTRONICA	UD	160.00	208.72	15.574607%	(31.26)	169.46	2,289,485.55
3897		LUMINARIA ESTANCA TIPO OJO DE BUEY	UD	78.00	323.66	15.574607%	(50.41)	273.25	681,894.06
3898									126,937.20
3899									15,876.73
3900									142,074.64
3901									479,884.75
3902									479,884.75
3903									185,935.55
3904									48,427.10
3905									
3906									
3907									

TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

FECHA BASE DE PRECIOS: 07 DE JUNIO DE 2014

No.	Código del Rubro	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (%)	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)	PRECIO UNITARIO NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL (US\$)	PRECIO TOTAL NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)
3908									85.603.11
3909	07.K445	CONDUCTOR CU RZ1-K 0.6/1 (AS) 2G 5.25 MM2 10 AWG	M	1.164.00	3.69	15.574607%	(0.57)	3.12	3.631.68
3910	07.K446	CONDUCTOR CU RZ1-K 0.6/1 (AS) 2G 8.36 MM2 8 AWG	M	4.464.00	5.28	15.574607%	(0.82)	4.46	19.909.44
3911	07.K447	CONDUCTOR CU RZ1-K 0.6/1 (AS) 2G 13.29 MM2 6 AWG	M	6.246.00	7.99	15.574607%	(1.24)	6.75	42.160.50
3912	07.K499	CONDUCTOR CU RZ1-K 0.6/1 (AS+) 2G 8.36 MM2 8 AWG RESIST. FUE	M	2.067.60	5.49	15.574607%	(0.86)	4.63	9.572.99
3913	07.K505	CONDUCTOR CU ES0721-K(AS)-750V. 13.29 MM2 6 AWG COLOR BLANCO PA	M	2.978.40	2.94	15.574607%	(0.46)	2.48	7.306.43
3914	07.K422	CONDUCTOR CU RZ1-K 0.6/1 (AS) 3G 3.30 MM2 12 AWG	M	921.60	3.53	15.574607%	(0.55)	2.98	2.746.37
3915	07.K436	CONDUCTOR CU RZ1-K 0.6/1 (AS) 5G 13.29 MM2 6 AWG	M	14.40	16.10	15.574607%	(2.51)	13.59	195.70
3916									40.228.32
3917	07.320	CAJA DE POLICARBONATO AUTOREXTINGUIBLE 7 ENTRADAS	UD	244.00	164.45	15.574607%	(25.61)	138.84	33.876.96
3918	07.P1380	FICHA DE TUNEL APOLO AS+ 14/48 MM	UD	1.536.00	3.37	15.574607%	(0.52)	2.85	4.377.60
3919	07.P1381	FICHA DE TUNEL APOLO AS 14/48 MM	UD	768.00	3.05	15.574607%	(0.40)	2.57	1.973.76
3920									11.677.02
3921	07.P1330	PULSADOR DE TUNEL, IP 65, IK 10.	UD	31.00	164.45	15.574607%	(25.61)	138.84	4.304.04
3922	07.324	BASE DE ENCHUFE BIPOLAR CON TOMA DE TIERRA 10/16 A	UD	160.00	50.56	15.574607%	(7.07)	42.69	6.830.40
3923	07.T327	COFRET TOMAS DE CORRIENTE EN TUNEL TIPO MINI PRAGMA	UD	6.00	107.11	15.574607%	(16.00)	90.43	542.58
3924									293.949.20
3925									50.668.20
3926	07.271	LUMINARIA METALICA ESTANCA DE 1X36 W, CON REACTANCIA ELECTRONICA	UD	170.00	200.72	15.574607%	(31.26)	169.46	28.808.20
3927	07.T272	LUMINARIA ESTANCA TIPO OJO DE BUEY	UD	80.00	323.66	15.574607%	(50.41)	273.25	21.860.00
3928									134.862.36
3929	07.K505	CONDUCTOR CU ES0721-K(AS)-750V. 13.29 MM2 6 AWG COLOR BLANCO PA	M	2.400.00	2.94	15.574607%	(0.46)	2.48	5.952.00
3930	07.K422	CONDUCTOR CU RZ1-K 0.6/1 (AS) 3G 3.30 MM2 12 AWG	M	2.172.00	3.53	15.574607%	(0.55)	2.98	6.472.56
3931	07.K436	CONDUCTOR CU RZ1-K 0.6/1 (AS) 5G 13.29 MM2 6 AWG	M	120.00	16.10	15.574607%	(2.51)	13.59	1.630.80
3932	07.K439	CONDUCTOR CU RZ1-K 0.6/1 (AS) 5G 36.62 MM2 2 AWG	M	1.260.00	57.04	15.574607%	(8.08)	48.16	60.681.60
3933	07.K445	CONDUCTOR CU RZ1-K 0.6/1 (AS) 2G 5.25 MM2 10 AWG	M	3.600.00	3.69	15.574607%	(0.57)	3.12	11.232.00
3934	07.K446	CONDUCTOR CU RZ1-K 0.6/1 (AS) 2G 8.36 MM2 8 AWG	M	8.580.00	5.28	15.574607%	(0.82)	4.46	38.266.80
3935	07.K475	CONDUCTOR CU RZ1-K 0.6/1 (AS+) 3G 3.30 MM2 12 AWG RESIST. FUE	M	210.00	3.53	15.574607%	(0.55)	2.98	625.00
3936	07.K499	CONDUCTOR CU RZ1-K 0.6/1 (AS+) 2G 8.36 MM2 8 AWG RESIST. FUE	M	2.160.00	5.49	15.574607%	(0.86)	4.63	10.000.00
3937									88.897.80
3938	07.320	CAJA DE POLICARBONATO AUTOREXTINGUIBLE 7 ENTRADAS	UD	295.00	164.45	15.574607%	(25.61)	138.84	40.957.80
3939	07.P1380	FICHA DE TUNEL APOLO AS+ 14/48 MM	UD	6.000.00	3.37	15.574607%	(0.52)	2.85	17.000.00
3940	07.P1381	FICHA DE TUNEL APOLO AS 14/48 MM	UD	12.000.00	3.05	15.574607%	(0.40)	2.57	30.840.00
3941									19.520.00
3942	07.T327	COFRET TOMAS DE CORRIENTE EN TUNEL TIPO MINI PRAGMA	UD	42.00	107.11	15.574607%	(16.00)	90.43	3.791.06
3943	07.P1362	BASE ENCHUFE ESTANCO 2P+PE/16A	UD	170.00	102.78	15.574607%	(16.00)	86.72	14.509.00
3944	07.P1330	PULSADOR DE TUNEL, IP 65, IK 10.	UD	7.00	164.45	15.574607%	(25.61)	138.84	988.98



*[Handwritten signature]*

TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

FECHA BASE DE PRECIOS: 07 DE JUNIO DE 2014

No.	Código del Rubro	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (%)	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)	PRECIO UNITARIO NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL (US\$)	PRECIO TOTAL NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)
3945									4,651,485.0
3946									1,370,419.02
3947									1,370,419.02
3948									1,000,553.20
3949	03.001	EXCAVACION SUBTERRANEA EN GALERIA EN BOVEDA	M3	1,384.55	333.23	15.574607%	(51.90)	281.33	389,514.33
3950	03.002	EXCAVACION SUBTERRANEA EN HASTIALES Y CONTRABOVEDA DE GALERIA	M3	181.20	258.83	15.574607%	(40.31)	218.52	39,595.34
3951	02.022.A	CARGA, TRANSPORTE Y DESCARGA A VERTEDERO DE EXCEDENTES DE EXCAVACION Y DEMOLICIONES	M3-KM	55,114.40	0.74	15.574607%	(0.12)	0.62	34,170.93
3952	02.023.A	CANON DE DEPOSITO DE EXCEDENTES DE EXCAVACION Y DEMOLICIONES	M3	1,565.75	1.43	15.574607%	(0.22)	1.21	1,894.56
3953	04.T101	HORMIGON PARA ARMAR FC=30 MPA BOMBREADO, CONTRABOVEDA TUNELES	M3	86.53	236.65	15.574607%	(36.16)	199.79	17,286.87
3954	04.T102	HORMIGON PARA ARMAR FC=30 MPA BOMBREADO, HASTIALES Y BOVEDA TUNELES	M3	242.19	297.95	15.574607%	(46.40)	251.55	60,923.85
3955	04.031	HORMIGON PARA ARMAR fc = 30 Mpa EN LOSAS Y VIGAS	M3	9.96	173.97	15.574607%	(27.10)	146.87	1,462.24
3956	04.T201	ENCOFRADO MECANIZADO EN HASTIALES Y BOVEDAS DE TUNELES	M2	382.62	56.03	15.574607%	(8.73)	47.30	18,098.12
3957	03.015	ENCOFRADO EN BOVEDAS	M2	103.20	151.98	15.574607%	(23.67)	128.31	13,242.11
3958	03.014	ENCOFRADO EN HASTIALES	M2	49.60	165.48	15.574607%	(25.77)	139.71	6,929.62
3959	04.038	ACERO A42 EN ARMADURAS.	KG	74,498.50	2.02	15.574607%	(0.31)	1.71	127,392.44
3960	03.012	ENTRONQUE DE GALERIA CON TUNEL EN POZOS DE VENTILACION	UD	1.00	185,339.88	15.574607%	(28,165.96)	156,473.92	156,473.92
3961	04.023	HORMIGON EN MASA fc = 20 Mpa	M3	223.70	161.48	15.574607%	(25.15)	136.33	30,497.65
3962	04.073	JUNTA DE DILATACION "WATER-STOP"	M	53.68	21.40	15.574607%	(3.33)	18.07	970.00
3963	04.T072	SELLADO DE JUNTAS CON MASILLA DE CAUCHO POLISULFURO	M	53.68	13.20	15.574607%	(2.46)	11.14	598.00
3964	04.T054	ENCOFRADO PERDIDO DE POLIESTIRENO EXPANDIDO 2 CM	M2	26.84	15.65	15.574607%	(2.44)	13.21	354.56
3965	01.007	DEMOLICION DE TUNEL PERFORADO	M3	32.77	1,863.66	15.574607%	(298.26)	1,573.40	51,561.89
3966	01.001	DEMOLICION OBRAS FABRICA DE HORMIGON SUBTERRANEAS	M3	10.93	117.30	15.574607%	(18.27)	99.03	1,082.40
3967	01.020.T4	DEMOLICION DE DOVELAS	M3	32.01	747.64	15.574607%	(116.44)	631.20	20,206.61
3968	04.T084.5	PASADOR DESLIZANTE DE ACERO INOXIDABLE D=25MM	UD	106.00	34.44	15.574607%	(5.36)	29.08	3,082.48
3969	04.T066	IMPERMEABILIZANTE GUNITADO POLIMÉRICO	M2	503.50	59.32	15.574607%	(9.24)	50.08	25,215.28
3970									369,865.82
3971	02.002	EXCAVACION DESMONTE O VACIADO	M3	60.84	3.23	15.574607%	(0.50)	2.73	166.09
3972	02.008	EXCAVACION POZOS Y CMIENTOS	M3	1,125.03	35.06	15.574607%	(5.16)	29.60	33,300.89
3973	02.016	RELLENO LOCALIZADO DE ZAHORRA ARTIFICIAL EXTENDIDA Y COMPACTADA	M3	20.52	45.22	15.574607%	(7.14)	38.18	783.36
3974	02.022.A	CARGA, TRANSPORTE Y DESCARGA A VERTEDERO DE EXCEDENTES DE EXCAVACION Y DEMOLICIONES	M3-KM	161,880.22	0.74	15.574607%	(0.12)	0.62	100,365.74
3975	02.023.A	CANON DE DEPOSITO DE EXCEDENTES DE EXCAVACION Y DEMOLICIONES	M3	4,598.87	1.43	15.574607%	(0.22)	1.21	5,564.63
3976	04.031	HORMIGON PARA ARMAR fc = 30 Mpa EN LOSAS Y VIGAS	M3	255.19	173.97	15.574607%	(27.10)	146.87	37,479.84
3977	04.022	HORMIGON EN MASA fc = 15 Mpa T/MÁX= 40 MM, NIVEL Y LIMPIEZA	M3	3.58	140.32	15.574607%	(21.05)	118.47	423.77
3978	04.023	HORMIGON EN MASA fc = 20 Mpa	M3	253.21	161.48	15.574607%	(25.15)	136.33	34,520.50
3979	04.038	ACERO A42 EN ARMADURAS.	KG	38,614.82	2.02	15.574607%	(0.31)	1.71	66,031.34
3980	04.057	ENCOFRADO ORDINARIO PARA REVESTIMIENTO DE POZOS	M2	479.87	54.96	15.574607%	(1.56)	46.40	22,265.97
3981	04.052	ENCOFRADO PLANO PARAMENTOS VERTICALES	M2	17.63	58.08	15.574607%	(9.05)	49.03	864.50
3982	03.014	ENCOFRADO EN HASTIALES	M2	12.65	165.48	15.574607%	(25.77)	139.71	1,767.33



TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

FECHA BASE DE PRECIOS: 07 DE JUNIO DE 2014

No.	Código del Rubro	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (%)	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)	PRECIO UNITARIO NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL (US\$)	PRECIO TOTAL NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)
3983	04.036	ACERO A36-05 (GRADO 36) COLOCADO.	KG	10,079.45	3.95	15.574607%	(0.62)	3.33	33,564.57
3984	04.T084.5	PASADOR DESLIZANTE DE ACERO INOXIDABLE D=25MM	UD	565.00	34.44	15.574607%	(5.36)	29.08	16,430.20
3985	04.T070	LÁMINA IMPERMEABILIZANTE DE PEDIM e=1,2 mm	M2	35.77	26.32	15.574607%	(4.10)	22.22	794.81
3986	04.T075	CORDÓN SELLANTE DE CAUCHO BENTONITA DE 25 x 25 mm	M	235.96	22.03	15.574607%	(3.43)	18.60	4,388.86
3987	04.T072	SELLADO DE JUNTAS CON MASILLA DE CAUCHO POLISULFURO	M	195.12	13.20	15.574607%	(2.06)	11.14	2,173.64
3988	04.086	ESCALERA VERTICAL METALICA	M	22.00	326.69	15.574607%	(50.88)	275.81	6,067.82
3989	01.001	DEMOLICION OBRAS FABRICA DE HORMIGÓN SUBTERRANEAS	M3	29.40	117.30	15.574607%	(10.27)	99.03	2,911.96
3990		SALIDA DE TUBERÍA EN POZO DE BOMBEO 3 TON. 5.730							3,281,065.99
3991		OBRA EN GALERIA							2,558,718.43
3992									99,116.55
3993	03.001	EXCAVACION SUBTERRANEA EN GALERIA EN BOVEDA	M3	12.71	333.23	15.574607%	(51.90)	281.33	3,576.27
3994	03.002	EXCAVACION SUBTERRANEA EN HASTIALES Y CONTRABOVEDA DE GALERIA	M3	24.42	258.83	15.574607%	(40.31)	218.52	5,335.38
3995	02.022.A	CARGA, TRANSPORTE Y DESCARGA A VERTEDERO DE EXCEDENTES DE EXCAVACION Y DEMOLICIONES	M3-KM	1,306.98	0.74	15.574607%	(0.12)	0.62	810.33
3996	02.023.A	CANON DE DEPOSITO DE EXCEDENTES DE EXCAVACION Y DEMOLICIONES	M3	37.13	1.43	15.574607%	(0.22)	1.21	44.93
3997	04.T101.A	HORMIGON SULFORRESISTENTE PARA ARMAR FC=30 MPA BOMBEO, EN CONTRABOVEDA TUNELES	M3	4.26	262.43	15.574607%	(40.07)	221.56	943.85
3998	04.T102.A	HORMIGON SULFORRESISTENTE PARA ARMAR FC=30 MPA BOMBEO, EN BOVEDAS Y HASTIALES TUNELES	M3	10.76	295.16	15.574607%	(45.97)	249.19	2,681.28
3999	03.015	ENCOPRADO EN BOVEDAS	M2	49.28	151.98	15.574607%	(23.67)	128.31	6,323.12
4000	03.014	ENCOPRADO EN HASTIALES	M2	10.92	165.48	15.574607%	(25.77)	139.71	1,525.63
4001	04.038	ACERO A42 EN ARMADURAS.	KG	915.90	2.02	15.574607%	(0.31)	1.71	1,566.19
4002	03.013	ENTRONQUE DE GALERIA CON TUNEL. POZOS DE BOMBEO	UD	1.00	78,547.81	15.574607%	(12,233.51)	66,314.30	66,314.30
4003	04.023	HORMIGON EN MASA (c = 20 MPa	M3	28.81	161.48	15.574607%	(25.15)	136.33	3,927.94
4004	04.073	JUNTA DE DILATACION "WATER-STOP"	M	11.90	21.40	15.574607%	(3.33)	18.07	215.03
4005	04.T072	SELLADO DE JUNTAS CON MASILLA DE CAUCHO POLISULFURO	M	11.90	13.20	15.574607%	(2.06)	11.14	132.57
4006	04.T054	ENCOPRADO PERDIDO DE POLIESTIRENO EXPANDIDO 2 CM	M2	5.36	15.65	15.574607%	(2.44)	13.21	70.74
4007	01.020.T4	DEMOLICION DE DOVELAS	M3	4.73	747.64	15.574607%	(116.44)	631.20	2,985.58
4008	04.T084.5	PASADOR DESLIZANTE DE ACERO INOXIDABLE D=25MM	UD	23.00	34.44	15.574607%	(5.36)	29.08	668.84
4009	04.022	HORMIGON EN MASA (c = 15 MPa TMÁX - 40 MM, NIVEL Y LIMPIEZA	M3	1.02	140.32	15.574607%	(21.85)	118.47	121.08
4010	04.T066	IMPERMEABILIZANTE GUNITADO POLIMÉRICO	M2	37.41	59.32	15.574607%	(9.24)	50.08	1,873.49
4011									2,387,818.33
4012	02.002	EXCAVACION DESMONTE O YACIDOS	M3	417.87	3.23	15.574607%	(0.50)	2.73	1,140.78
4013	02.008	EXCAVACION POZOS Y CIMIENTOS	M3	2,221.74	35.06	15.574607%	(5.46)	29.60	65,763.50
4014	02.016	RELLENO LOCALIZADO DE ZAHORRA ARTIFICIAL EXTENDIDA Y COMPACTADA	M3	213.50	45.22	15.574607%	(7.04)	38.18	8,181.13
4015	02.022.A	CARGA, TRANSPORTE Y DESCARGA A VERTEDERO DE EXCEDENTES DE EXCAVACION Y DEMOLICIONES	M3-KM	131,558.24	0.74	15.574607%	(0.12)	0.62	97,000.21
4016	02.023.A	CANON DE DEPOSITO DE EXCEDENTES DE EXCAVACION Y DEMOLICIONES	M3	3,737.46	1.43	15.574607%	(0.22)	1.21	5,335.38
4017	04.T007	PANTALLA DE 0.80 M DE ANCHO, EXC. HIDROFRESA Y II. ARMADO SULFORRESISTENTE (c = 30 MPa, INCLUIDO AMORTERADO.	M2	1,409.60	1,218.80	15.574607%	(189.82)	1,028.98	1,248,980.21
4018	01.003	DEMOLICION DE PANTALLAS	M3	33.31	57.45	15.574607%	(8.95)	48.50	1,615.65
4019	04.T049A	PRELOSA DE HORMIGÓN ARMADO DE 20 CM ESPESOR	M2	86.30	151.21	15.574607%	(23.55)	127.66	11,000.00



Los Precios Unitarios Y Totales NO Incluyen IVA

Tabla de Descripción de Rubros, Unidades, Cantidades y Precios

Fecha Base de Precios: 07 de Junio de 2014

No.	Código del Rubro	Descripción del Rubro	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Descuento Especial Concedido (%)	Descuento Especial Concedido (US\$)	Precio Unitario Neto del Descuento Especial (US\$)	Precio Total Neto del Descuento Especial Concedido (US\$)
4020	04.031	HORMIGON PARA ARMAR f <sub>c</sub> = 30 MPa EN LOSAS Y VIGAS	M3	132.17	173.97	15.574607%	(27.10)	146.87	19,411.81
4021	04.032	HORMIGON PARA ARMAR f <sub>c</sub> = 30 MPa EN FORRADOS	M3	221.73	217.70	15.574607%	(33.91)	183.79	40,751.13
4022	04.022	HORMIGON EN MASA f <sub>c</sub> = 15 MPa MÁX= 40 MM, NIVEL Y LIMPIEZA	M3	13.47	140.32	15.574607%	(21.05)	118.47	1,596.03
4023	04.033	HORMIGON PARA ARMAR f <sub>c</sub> = 30 MPa EN ALZADOS	M3	87.75	217.86	15.574607%	(31.93)	183.93	16,139.31
4024	04.039	ACERO A42 EN PANTALLAS	KG	240,089.60	2.01	15.574607%	(0.31)	1.70	421,752.32
4025	04.038	ACERO A42 EN ARMADURAS.	KG	62,700.95	2.02	15.574607%	(0.31)	1.71	107,218.62
4026	04.053	ENCOFRADO PLANO VISTO FORRADOS	M2	258.70	43.90	15.574607%	(6.01)	37.06	9,587.42
4027	04.054	ENCOFRADO OCULTO	M2	54.88	50.41	15.574607%	(7.85)	42.56	2,335.69
4028	03.014	ENCOFRADO EN BASTIALES	M2	15.04	165.48	15.574607%	(25.77)	139.71	2,101.24
4029	04.052	ENCOFRADO PLANO PARAMENTOS VERTICALES	M2	191.07	58.08	15.574607%	(9.05)	49.03	9,368.38
4030	07.382	IMPERMEABILIZACION INSITU CON EPOXI	M2	204.11	69.67	15.574607%	(10.05)	58.82	12,005.46
4031	04.059	TRATAMIENTO IMPERMEABILIZACION EN PARAMENTOS VERTICALES	M2	52.82	23.50	15.574607%	(3.66)	19.84	1,047.99
4032	04.084.3	ANCLAJE PARA BARRA CORRUGADA D=25 MM	UD	876.00	64.98	15.574607%	(10.12)	54.86	48,057.36
4033	04.084.4	ANCLAJE PARA BARRA CORRUGADA D=32 MM	UD	840.00	74.09	15.574607%	(11.54)	62.55	52,542.00
4034	04.001	ROZA PERIMETRAL EN PANTALLAS	M	152.05	38.04	15.574607%	(6.05)	32.79	4,985.72
4035	04.005	REGULARIZACION Y LIMPIEZA DE PARAMENTOS EN PANTALLAS	M2	986.14	5.79	15.574607%	(0.90)	4.89	4,822.20
4036	04.068	INYECCION SELLADO EN JUNTAS DE PANTALLA	M	50.44	104.64	15.574607%	(16.10)	88.34	4,455.87
4037	13.019	TUBO DE ACERO NEGRO DE 2" DE DIAMETRO Y 3 MM DE ESPESOR	M	302.64	14.70	15.574607%	(2.29)	12.41	3,755.76
4038	04.7070	LAMINA IMPERMEABILIZANTE DE PEDM e=1.2 mm	M2	74.60	26.32	15.574607%	(4.10)	22.22	1,657.61
4039	04.003	EXCAVACION DESMORTE O VACIADO	M3	241.43	3.23	15.574607%	(0.58)	2.73	71,783.55
4040	02.002	EXCAVACION DESMORTE O VACIADO	M3	241.43	3.23	15.574607%	(0.58)	2.73	659.09
4041	02.016	RELLENO LOCALIZADO DE ZAHORRA ARTIFICIAL EXTENDIDA Y COMPACTADA	M3	91.25	45.22	15.574607%	(7.01)	38.18	3,483.84
4042	02.022.A	CARGA, TRANSPORTE Y DESCARGA A VERTEDERO DE EXCEDENTES DE EXCAVACION Y DEMOLICIONES	M3-KM	8,498.34	0.74	15.574607%	(0.12)	0.62	5,268.97
4043	02.023.A	CANON DE DEPOSITO DE EXCEDENTES DE EXCAVACION Y DEMOLICIONES	M3	241.43	1.43	15.574607%	(0.22)	1.21	292.13
4044	04.031	HORMIGON PARA ARMAR f <sub>c</sub> = 30 MPa EN LOSAS Y VIGAS	M3	47.73	173.97	15.574607%	(27.10)	146.87	7,010.40
4045	04.022	HORMIGON EN MASA f <sub>c</sub> = 15 MPa MÁX= 40 MM, NIVEL Y LIMPIEZA	M3	68.38	140.32	15.574607%	(21.05)	118.47	8,101.13
4046	04.033	HORMIGON PARA ARMAR f <sub>c</sub> = 30 MPa EN ALZADOS	M3	40.20	217.86	15.574607%	(31.93)	183.93	7,393.99
4047	04.038	ACERO A42 EN ARMADURAS.	KG	7,273.05	2.02	15.574607%	(0.31)	1.71	12,436.92
4048	04.051	ENCOFRADO DE LOSAS SOBRE EL TERRENO PARA UNA SOLA PUESTA	M2	85.77	38.14	15.574607%	(5.91)	32.20	2,761.79
4049	04.054	ENCOFRADO OCULTO	M2	16.73	50.41	15.574607%	(7.85)	42.56	711.82
4050	04.052	ENCOFRADO PLANO PARAMENTOS VERTICALES	M2	134.00	58.08	15.574607%	(9.05)	49.03	6,570.02
4051	04.063	IMPERMEABILIZACION DE LOSA DE SUPERFICIE c/IMPRESALFÁTICA	M2	95.52	65.86	15.574607%	(10.26)	55.60	5,310.81
4052	07.071	REJILLA CON PLETINAS DE ACERO GALVANIZADO TIPO "TRAMEX".	M2	9.35	932.48	15.574607%	(145.23)	787.25	7,363.46
4053	04.036	ACERO A16-05 (GRADO 36) COLOCADO.	KG	935.34	3.95	15.574607%	(0.62)	3.33	3,114.68
4054	04.073	JUNTA DE DILATACION "WATER-STOP"	M	12.68	21.40	15.574607%	(3.33)	18.07	229.13
4055	04.7084.5	PASADOR DESLIZANTE DE ACERO INOXIDABLE D=25MM	UD	25.00	34.44	15.574607%	(5.36)	29.08	727.00
4056	04.072	SELLADO DE JUNTAS CON SELLA-JUNTAS TIPO CAUCHO PLUS O SIMILAR.	M	12.68	26.20	15.574607%	(4.09)	22.19	281.37
4057	04.7054	ENCOFRADO PERDIDO DE POLIESTIRENO EXPANDIDO 2 CM	M2	5.07	15.65	15.574607%	(2.41)	13.21	67.00

FECHA BASE DE PRECIOS: 07 DE JUNIO DE 2014

TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

No.	Código del Rubro	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (%)	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)	PRECIO UNITARIO NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL (US\$)	PRECIO TOTAL NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)
4058									172,639.09
4059									80,652.83
4060	07.K111	TABIQUE DE BLOQUE PREFABRICADO DE HORMIGÓN CON ESTRUCTURA AUX.	M2	917.62	94.00	15.574607%	(14.64)	79.36	72,822.52
4061	07.O15	FORMACION PELDARO	M	349.10	26.57	15.574607%	(4.14)	22.43	7,830.31
4062	07.O34	SOLADO DE TERRAZO 40X40 (ACABADO EN PLANOS TIPO S6)	M2	143.60	63.36	15.574607%	(9.07)	53.49	7,681.16
4063	07.O40	RODAPIE DE TERRAZO DE 40X7 CM.	M	103.00	14.59	15.574607%	(2.27)	12.32	1,268.96
4064	07.O36	PELDARO TERRAZO MICROGRANO (ACABADO EN PLANOS TIPO S7)	M	349.10	57.60	15.574607%	(8.97)	48.63	16,976.73
4065	14.T016	PAVIMENTO DIFERENCIADO COLOR AZUL 30x30 EN ZONA DE REFUGIO	M2	7.60	30.10	15.574607%	(4.69)	25.41	193.12
4066									17,526.06
4067									17,526.06
4068	07.O08	ENFOSCO MAESTREADO Y FRATASADO EN PARAMENTOS VERTICALES. (ACABADO EN PLANOS TIPO P5)	M2	1,029.13	20.17	15.574607%	(3.14)	17.03	17,526.06
4069									39,839.63
4070	07.L33	BARANDILLA EN SALIDAS DE EMERGENCIA, FORMADA POR BALAUSTRÉS.	M	45.97	272.80	15.574607%	(42.49)	230.31	10,587.35
4071	07.L30	PASAMANOS TUBO ACERO Ø=50 MM.	M	33.40	59.21	15.574607%	(9.22)	49.99	1,669.67
4072	07.O55	PUERTA CIEGA DOBLE CHAPA LISA, TIPO P-1 Y P-2	M2	19.60	651.78	15.574607%	(101.51)	550.27	10,829.31
4073	07.O57	PUERTA CORTAFUEGO RE-120 DOS HOJAS S/OJUALO, TIPO PRF-1A, PRF-2A, PRF-4, PRF-5.	UD	2.00	2,531.68	15.574607%	(394.30)	2,137.38	4,274.76
4074	07.T031	PUERTA DE ACERO DE DOS HOJAS ABATIBLES DESIGUALES, TIPO T-1.	UD	1.00	1,501.72	15.574607%	(233.09)	1,267.83	1,267.83
4075	07.L48	SUMINISTRO DE PORTÓN PARA SALIDA DE EMERGENCIA	UD	1.00	13,278.84	15.574607%	(2,060.13)	11,210.71	11,210.71
4076									8,500.60
4077	07.L82	PINTURA PLASTICA LISA BLANCA MATE	M2	1,029.13	9.78	15.574607%	(1.52)	8.26	8,500.60
4078									549,708.47
4079									205,220.49
4080									166,091.21
4081									21,453.83
4082	07.T276	LUMINARIA ESTANCA 2X36 W	UD	35.00	197.44	15.574607%	(30.75)	166.69	5,834.15
4083	07.T278	LUMINARIA AUTONOMA DE ALUMBRADO DE EMERGENCIA, LED 300 LUMENES	UD	36.00	513.92	15.574607%	(80.04)	433.88	15,619.68
4084									113,004.00
4085	07.K422	CONDUCTOR CU RZ1-K 0.6/1 (AS) 3G 3.30 MM2 12 AWG	M	1,680.00	3.53	15.574607%	(0.55)	2.98	5,006.40
4086	07.K436	CONDUCTOR CU RZ1-K 0.6/1 (AS) 5G 13.29 MM2 6 AWG	M	240.00	16.10	15.574607%	(2.51)	13.59	3,261.60
4087	07.T483	BUS DE COMUNICACIÓN 2X1.5 CAL. APANTALLADO POLARIZADO ROJO-NEGRO	M	1,080.00	6.49	15.574607%	(1.41)	5.48	5,918.40
4088	07.K468	CONDUCTOR CU RZ1-K 0.6/1 (AS-) 152.01 MM2 300 AWG RESIST. FUE	M	4,520.00	25.92	15.574607%	(4.04)	24.88	111,997.60
4089									3,333.38
4090	07.L12	TOMA DE TIERRA, INCLUYENDO PICA, HERRAJES, CABLE, ETC	UD	1.00	405.01	15.574607%	(63.00)	341.93	341.93
4091	07.P1322	SUMINISTRO DE CANALETA PVC DE 60*200 TIPO UNEX	M	350.00	82.23	15.574607%	(12.81)	69.42	24,297.00
4092	07.407N	CUADRO SECUNDARIO DE SALIDAS DE EMERGENCIA	UD	1.00	5,755.10	15.574607%	(896.33)	4,858.77	4,858.77
4093	07.T388	DETECTOR DE MOVIMIENTO Y PRESENCIA	UD	3.00	185.02	15.574607%	(28.02)	167.00	501.60
4094	07.T357	PULSADOR DE ENCENDIDO ALUMBRADO CON PILOTO DE SEÑALIZACIÓN LED	UD	4.00	102.78	15.574607%	(16.01)	86.77	347.08
4095	07.P1185	CANALIZ.1 TUBO DOBLE PARED PE Ø63	M	50.00	29.38	15.574607%	(1.50)	27.88	1,394.00

Los Precios Unitarios Y Totales NO Incluyen el IVA



TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

FECHA BASE DE PRECIOS: 07 DE JUNIO DE 2014

No.	Código del Rubro	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (%)	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)	PRECIO UNITARIO NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL (US\$)	PRECIO TOTAL NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)
4096									39,137.28
4097									5,290.44
4098	07.271	LUMINARIA METALICA ESTANCA DE 1X36 W. CON REACTANCIA ELECTRONICA	UD	10.00	200.72	15.574607%	(31.26)	169.46	1,694.60
4099	07.273	LUMINARIA AUTONOMA DE ALUMBRADO DE EMERGENCIA.	UD	10.00	370.01	15.574607%	(57.63)	312.38	3,123.80
4100	07.347	LUMINARIA FLUORESCENTE ESTANCA (IP55) PARA DOS TUBOS DE 58 W.	UD	4.00	139.78	15.574607%	(21.77)	118.01	472.04
4101									7,055.88
4102	07.K422	CONDUCTOR CU RZ1-K-0.6/1 (AS) 3G 3.30 MM2 12 AWG	M	420.00	3.53	15.574607%	(0.55)	2.98	1,251.60
4103	07.K425	CONDUCTOR CU RZ1-K-0.6/1 (AS) 3G 13.29 MM2 6 AWG	M	180.00	10.29	15.574607%	(1.60)	8.69	1,564.20
4104	07.K436	CONDUCTOR CU RZ1-K-0.6/1 (AS) 5G 13.29 MM2 6 AWG	M	312.00	16.10	15.574607%	(2.51)	13.59	4,240.08
4105									26,790.96
4106	07.112	TOMA DE TIERRA, INCLUYENDO PICA, HERRAJES, CABLE, ETC	UD	1.00	405.01	15.574607%	(63.08)	341.93	341.93
4107	07.P1362	BASE ENCHUFE ESTANCO 2P+PE/16A	UD	1.00	102.78	15.574607%	(16.01)	86.77	86.77
4108	07.P1322	SUMINISTRO DE CANALETA PVC DE 60*200 TIPO UNEX	M	350.00	82.23	15.574607%	(12.11)	69.42	24,297.00
4109	07.K299	CUADRO ELECT. BOMBAS PLUVIALES	UD	1.00	1,952.89	15.574607%	(304.15)	1,648.74	1,648.74
4110	07.320	CAJA DE POLICARBONATO AUTOEXTINGUIBLE 7 ENTRADAS	UD	3.00	164.45	15.574607%	(25.61)	138.84	416.52
4111									344,479.98
4112									143,645.45
4113									143,376.83
4114	07.149	CAJA DE ARQUETA DE 500 *600*250 MM EN ACERO INOXIDABLE	UD	1.00	4,665.20	15.574607%	(726.59)	3,938.61	3,938.61
4115	07.150	SOFTWARE DE CONTROL ANALISIS DE LAS ESPECIFICACIONES DEL SISTEMA	UD	1.00	10,170.96	15.574607%	(1,581.09)	8,589.87	8,589.87
4116	07.151	INSTALACION HIDRAULICA COMPUESTA POR: ARCÓN METÁLICO EN ACERO	UD	1.00	34,054.12	15.574607%	(5,303.10)	28,750.32	28,750.32
4117	07.152	ARMARIO ELÉCTRICO METÁLICO.	UD	1.00	7,036.16	15.574607%	(1,095.05)	5,940.31	5,940.31
4118	07.153	ACCESORIOS PARA EL PORTÓN: CAJAS DE REGISTRO Y CONEXIONADO.	UD	1.00	9,305.79	15.574607%	(1,449.34)	7,856.45	7,856.45
4119	07.154	EQUIPOS DE SEGURIDAD PARA EL PORTÓN.	UD	1.00	2,289.97	15.574607%	(356.65)	1,933.32	1,933.32
4120	07.155	ACCESORIOS PARA INSTALACIÓN DE FIBRA OPTICA POR PORTÓN.	UD	1.00	4,327.73	15.574607%	(674.03)	3,653.70	3,653.70
4121	07.7325	SISTEMA DE DETECCIÓN DE PRESENCIA DE SALIDA DE EMERGENCIA	UD	1.00	7,900.92	15.574607%	(1,230.54)	6,670.38	6,670.38
4122	07.7209	TUBERIA ENTERRADA POLIPROPILENO INSONORIZADO D=125MM	M	22.00	104.49	15.574607%	(16.27)	88.22	1,940.84
4123	07.K338	BAIANTE POLIPROPILENO SAN INSONO 125 MM	M	25.00	108.61	15.574607%	(16.92)	91.69	2,292.25
4124	07.P1108	ARQUETA DE 60X60X80 CM CON TAPA	UD	11.00	476.70	15.574607%	(74.24)	402.46	4,427.06
4125	07.220	ARQUETA DE SANEAAMIENTO 60X60X100	UD	22.00	357.68	15.574607%	(55.71)	301.97	6,643.34
4126	07.196	SUMIDERO SIFONICO FUNDIC. 20X20.	UD	2.00	98.56	15.574607%	(15.35)	83.21	166.42
4127	07.P1306	REJA LINEAL DE EVACUACION	M	1,068.00	67.18	15.574607%	(10.46)	56.72	60,576.96
4128									268.62
4129	05.012	ARQUETA TOMA COLJIM. SECA ANDEN	UD	1.00	318.18	15.574607%	(49.56)	268.62	268.62
4130									200,834.53
4131	05.T016	BOMBA SUMERGIBLE 21 KW, 70 M3/H, 32 MCA	UD	3.00	27,667.64	15.574607%	(4,309.13)	23,358.51	70,075.53
4132	05.001	TRAMPAS DE ACCESO REF. 132728500	UD	1.00	1,100.41	15.574607%	(171.38)	929.03	929.03
4133	05.003	REGULADOR NIVEL FLYGT, MOD.ENM-10	UD	4.00	429.96	15.574607%	(66.96)	363.00	1,452.00
4134	PM2_042	SISTEMA DE ELEVACION DE BOMBAS	UD	1.00	30,977.40	15.574607%	(4,824.63)	26,152.79	26,152.79
4135	05.015	TUBERIA DE ACERO INOXIDABLE DE DN=100 MM	M	80.00	312.72	15.574607%	(48.70)	264.02	21,121.60
4136	07.7279	VALVULA RETENCION 75 MM	UD	4.00	569.42	15.574607%	(86.61)	480.74	1,922.96

Tabla de Descripción de Rubros, Unidades, Cantidades y Precios

Fecha Base de Precios: 07 de Junio de 2014

No.	Código del Rubro	Descripción del Rubro	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Descuento Especial Concedido (%)	Descuento Especial Concedido (US\$)	Precio Unitario Neto del Descuento Especial (US\$)	Precio Total Neto del Descuento Especial Concedido (US\$)
4137	07.7318	VALVULA DE BOLA DE DN 3"	UD	3.00	546.89	15.574607%	(45.18)	461.71	1,385.13
4138	07.7248	BOCA DE CONEXIÓN, 3"	UD	3.00	488.10	15.574607%	(76.03)	412.15	1,236.45
4139	05.7009	BARRA GUIA	UD	1.00	606.65	15.574607%	(94.40)	512.17	512.17
4140	07.7209	TUBERIA ENTERRADA POLIPROPILENO INSONORIZADO D=125MM	M	22.00	104.49	15.574607%	(16.27)	88.22	1,940.84
4141	07.1338	BAHANTE POLIPROPILENO SAN.INSONO 125 MM	M	25.00	108.61	15.574607%	(16.92)	91.69	2,292.25
4142	07.1108	ARQUETA DE 60X60X80 CM CON TAPA	UD	11.00	476.70	15.574607%	(74.24)	402.46	4,427.06
4143	07.220	ARQUETA DE SANEAMIENTO 60X60X100	UD	22.00	357.69	15.574607%	(55.71)	301.97	6,643.34
4144	07.196	SUMIDERO SIFONICO.FUNDIC. 20X20.	UD	2.00	98.56	15.574607%	(15.35)	83.21	166.42
4145	07.11306	REJA LINEAL DE EVACUACION	M	1,068.00	67.18	15.574607%	(10.46)	56.72	60,576.96
4146									7,689,281.90
4147									1,573,042.01
4148	11.011	PARTIDA ALZADA DE ABONO INTEGRO PARA LA PREPARACION, ENVIO Y RETIRADA DE EQUIPOS DE JET GROUTING	PA	1.00	76,978.44	15.574607%	(11,989.09)	64,989.35	64,989.35
4149	11.013	PERFORACION ESTERIL PARA JET GROUTING TIPO 2 Y 3.	M	1,835.00	49.23	15.574607%	(7.67)	41.56	76,262.60
4150	11.016	FORMACION DE COLUMNA DE JET GROUTING CON CUALQUIER INCLINACION (TIPO 3)	M	3,993.00	399.03	15.574607%	(62.15)	336.88	1,345,161.84
4151	11.017	REVESTIMIENTO DEL TALADRO POR INESTABILIDAD DEL TERRENO.	M	1,123.00	91.37	15.574607%	(14.23)	77.14	86,628.22
4152									1,111,978.76
4153	11.011	PARTIDA ALZADA DE ABONO INTEGRO PARA LA PREPARACION, ENVIO Y RETIRADA DE EQUIPOS DE JET GROUTING	PA	1.00	76,978.44	15.574607%	(11,989.09)	64,989.35	64,989.35
4154	11.013	PERFORACION ESTERIL PARA JET GROUTING TIPO 2 Y 3.	M	490.00	49.23	15.574607%	(7.67)	41.56	20,364.40
4155	11.016	FORMACION DE COLUMNA DE JET GROUTING CON CUALQUIER INCLINACION (TIPO 3)	M	1,224.00	399.03	15.574607%	(62.15)	336.88	412,341.12
4156	11.017	REVESTIMIENTO DEL TALADRO POR INESTABILIDAD DEL TERRENO.	M	508.00	91.37	15.574607%	(14.23)	77.14	39,187.12
4157	11.005	PARTIDA ALZADA DE ABONO INTEGRO PARA LA PREPARACION, ENVIO Y RETIRADA DE EQUIPOS DE MICROPILOTES, INCLUSO EL MONTEAJE Y DESMONTAJE DE LAS INSTALACIONES, Y LOS GASTOS DE VIAJE DEL PERSONAL	PA	1.00	169,125.00	15.574607%	(26,340.55)	142,784.45	142,784.45
4158	11.1030	EJECUCION DE MICROPILOTE DESDE SUPERFICIE, DE 150 MM	M	2,816.00	181.84	15.574607%	(28.32)	153.52	432,312.32
4159									2,381,765.35
4160	11.011	PARTIDA ALZADA DE ABONO INTEGRO PARA LA PREPARACION, ENVIO Y RETIRADA DE EQUIPOS DE JET GROUTING	PA	1.00	76,978.44	15.574607%	(11,989.09)	64,989.35	64,989.35
4161	11.013	PERFORACION ESTERIL PARA JET GROUTING TIPO 2 Y 3.	M	4,094.03	49.23	15.574607%	(7.67)	41.56	170,147.89
4162	11.016	FORMACION DE COLUMNA DE JET GROUTING CON CUALQUIER INCLINACION (TIPO 3)	M	6,125.47	399.03	15.574607%	(62.15)	336.88	2,065,548.33
4163	11.017	REVESTIMIENTO DEL TALADRO POR INESTABILIDAD DEL TERRENO.	M	1,877.00	91.37	15.574607%	(14.23)	77.14	145,178.76
4164									1,511,781.90
4165	11.011	PARTIDA ALZADA DE ABONO INTEGRO PARA LA PREPARACION, ENVIO Y RETIRADA DE EQUIPOS DE JET GROUTING	PA	1.00	76,978.44	15.574607%	(11,989.09)	64,989.35	64,989.35
4166	11.013	PERFORACION ESTERIL PARA JET GROUTING TIPO 2 Y 3.	M	4,323.50	49.23	15.574607%	(7.67)	41.56	178,944.00
4167	11.016	FORMACION DE COLUMNA DE JET GROUTING CON CUALQUIER INCLINACION (TIPO 3)	M	3,060.00	399.03	15.574607%	(62.15)	336.88	1,030,052.80
4168	11.017	REVESTIMIENTO DEL TALADRO POR INESTABILIDAD DEL TERRENO.	M	3,187.00	91.37	15.574607%	(14.23)	77.14	245,918.76



*[Handwritten signature]*

Los Precios Unitarios Y Totales NO Incluyen el IVA

TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

FECHA BASE DE PRECIOS: 07 DE JUNIO DE 2014

No.	Código del Rubro	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (%)	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)	PRECIO UNITARIO NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL (US\$)	PRECIO TOTAL NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)
4169									366,341.03
4170	11.011	PARTIDA ALZADA DE ARONO INTEGRO PARA LA PREPARACION, ENVIO Y RETIRADA DE EQUIPOS DE JET GROUTING	PA	1.00	76,978.44	15.574607%	(11,989.09)	64,989.35	64,989.35
4171	11.013	PERFORACION ESTERIL PARA JET GROUTING TIPO 2 Y 3.	M	896.00	49.23	15.574607%	(7.67)	41.56	37,237.76
4172	11.016	FORMACION DE COLUMNA DE JET GROUTING CON CUALQUIER INCLINACION (TIPO 3)	M	784.00	399.03	15.574607%	(62.15)	336.88	264,113.92
4173									366,341.03
4174	11.011	PARTIDA ALZADA DE ARONO INTEGRO PARA LA PREPARACION, ENVIO Y RETIRADA DE EQUIPOS DE JET GROUTING	PA	1.00	76,978.44	15.574607%	(11,989.09)	64,989.35	64,989.35
4175	11.013	PERFORACION ESTERIL PARA JET GROUTING TIPO 2 Y 3.	M	896.00	49.23	15.574607%	(7.67)	41.56	37,237.76
4176	11.016	FORMACION DE COLUMNA DE JET GROUTING CON CUALQUIER INCLINACION (TIPO 3)	M	784.00	399.03	15.574607%	(62.15)	336.88	264,113.92
4177									368,441.73
4178	11.011	PARTIDA ALZADA DE ARONO INTEGRO PARA LA PREPARACION, ENVIO Y RETIRADA DE EQUIPOS DE JET GROUTING	PA	1.00	76,978.44	15.574607%	(11,989.09)	64,989.35	64,989.35
4179	11.013	PERFORACION ESTERIL PARA JET GROUTING TIPO 2 Y 3.	M	644.00	49.23	15.574607%	(7.67)	41.56	26,764.64
4180	11.016	FORMACION DE COLUMNA DE JET GROUTING CON CUALQUIER INCLINACION (TIPO 3)	M	784.00	399.03	15.574607%	(62.15)	336.88	264,113.92
4181	11.017	REVESTIMIENTO DEL TALADRO POR INESTABILIDAD DEL TERRENO.	M	163.00	91.37	15.574607%	(14.23)	77.14	12,573.82
4182									5,604,833.39
4183									22,764.65
4184	01.001	DEMOLICION OBRAS FABRICA DE HORMIGON SUBTERRANEAS	M3	28.30	117.30	15.574607%	(10.27)	99.03	2,802.55
4185	08.T092	TUBO DE PVC DE 16" DE DIAMETRO	M	76.25	244.10	15.574607%	(30.02)	206.08	15,713.60
4186	08.K119	ARQUETAS DE REGISTRO DE HASTA 1 M DE PROFUNDIDAD INCLUIDA TAPA DE FUNDICION	UD	5.00	1,006.45	15.574607%	(156.75)	849.70	4,248.50
4187									58,436.86
4188									37,760.46
4189									37,760.46
4190	08.087	DESMONTAJE Y RETIRADA DE CANALIZACION TELEFONICA	M	29.00	94.75	15.574607%	(14.76)	79.99	2,319.71
4191	08.088	CANALIZACION DE TELEFONOS	M	85.00	384.11	15.574607%	(59.02)	324.29	27,564.65
4192	08.089	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLES NORMALIZADOS, TIPO TELEFONICA	M	85.00	109.75	15.574607%	(17.09)	92.66	7,876.10
4193									20,676.40
4194	08.T102	PARTIDA ALZADA DE REPOSICION DE LINEAS AEREAS	PA	1.00	24,490.73	15.574607%	(3,014.33)	20,676.40	20,676.40
4195									20,676.40
4196									20,676.40
4197	08.T102	PARTIDA ALZADA DE REPOSICION DE LINEAS AEREAS	PA	1.00	24,490.73	15.574607%	(3,014.33)	20,676.40	20,676.40
4198									5,502,155.48
4199									486,753.18
4200	02.002	EXCAVACION DESMONTE O VACIADO	M3	15,888.67	3.23	15.574607%	(0.50)	2.73	43,376.06
4201	02.011	TERRAPLEN MATERIAL EXCAVACION.	M3	8,057.29	4.21	15.574607%	(0.66)	3.55	28,603.40
4202	02.020	RELLENO ENTRE PANTALLAS CON MATERIAL. PROC. DE LA PROPIA EXCAV.	M3	13,416.05	6.00	15.574607%	(0.93)	5.07	68,019.39
4203	02.022.A	CARGA, TRANSPORTE Y DESCARGA A VERTEDERO DE EXCEDENTES DE EXCAVACION Y DEMOLICIONES	M3-KM	559,281.18	0.74	15.574607%	(0.12)	0.62	346,754.33

TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

FECHA BASE DE PRECIOS: 07 DE JUNIO DE 2014

No.	Código del Rubro	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (%)	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)	PRECIO UNITARIO NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL (US\$)	PRECIO TOTAL NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)
4204									4.243.345.11
4205	04.T011	PANTALLAS SULFORESISTENTES DE 1.00 M	M2	1.932.73	548.28	15.574607%	(85.39)	462.89	894.641.39
4206	04.039	ACERO A42 EN PANTALLAS	KG	109,199.40	2.01	15.574607%	(0.31)	1.70	185.638.98
4207	04.T040	ARMADURA CORRUGADA POLIESTER REFORZADO C/FIBRA DE VIDRIO (PRFV)	KG	2.254.80	9.82	15.574607%	(1.53)	8.29	18.692.29
4208	04.068	INYECCION SELLADO EN JUNTAS DE PANTALLA	M	159.80	104.64	15.574607%	(16.30)	88.34	14.116.73
4209	13.019	TUBO DE ACERO NEGRO DE 2" DE DIAMETRO Y 3 MM DE ESPESOR	M	19,108.00	14.70	15.574607%	(2.29)	12.41	237.130.28
4210	04.T031	HORMIGON PARA ARMAR (c = 30 MPa EN LOSAS Y VIGAS FRAGUADO RAPIDO	M3	842.41	210.76	15.574607%	(32.03)	177.93	149.809.05
4211	04.T022	HORMIGON EN MASA (c=10 MPa, CONSISTENCIA FLUIDA INCLUSO BOMBEO, VERTIDO Y VIBRADO.	M3	6,074.85	127.26	15.574607%	(19.02)	107.44	652.682.31
4212	04.T032	HA-30 SULFORESISTENTE EN VIGAS Y FORJADOS	M3	1,971.47	236.02	15.574607%	(36.76)	199.26	392.835.19
4213	04.053	ENCOFRADO PLANO VISTO FORJADOS	M2	822.53	43.90	15.574607%	(6.04)	37.06	30,482.96
4214	04.058	CIMBRA PARA ENCOFRADOS.	M3	4,258.69	18.55	15.574607%	(2.89)	15.66	66.691.13
4215	04.T033.1	HA-30 SULFORESISTENTE EN ALZADOS	M3	1,127.67	230.64	15.574607%	(35.92)	194.72	219.579.90
4216	04.052	ENCOFRADO PLANO PARAMENTOS VERTICALES	M2	3,922.86	58.08	15.574607%	(9.05)	49.03	192.337.90
4217	04.038	ACERO A42 EN ARMADURAS.	KG	671,391.19	2.02	15.574607%	(0.31)	1.71	1,148,078.93
4218	04.054	ENCOFRADO OCULTO	M2	10.60	50.41	15.574607%	(7.05)	42.56	451.03
4219	01.003	DEMOLICION DE PANTALLAS	M3	659.60	57.45	15.574607%	(8.95)	48.50	31,990.60
4220	13.006	ARQUETA PARA PROTECCION DE PIEZOMETRO	UD	8.00	267.26	15.574607%	(41.62)	225.64	1,805.12
4221	04.T104	TUBO DE PRESION PN-16 EN PVC, CON UNION ROSCADA, DE 75MM. DE DIAMETRO EXTERIOR, INCLUSO SUMINISTRO Y COLOCACION, CON PP DE UNION	M	191.68	38.93	15.574607%	(6.06)	32.87	6.300.52
4222									772,057.19
4223	02.011	TERRAPLEN MATERIAL EXCAVACION.	M3	25,188.27	4.21	15.574607%	(0.66)	3.55	89,418.34
4224	04.T105	MURO DE ESCOLLERA CON BLOQUES DE 800 A 1200kg / MATERIAL NECESARIO	M3	13,795.33	55.85	15.574607%	(8.70)	47.15	650,449.76
4225	04.062	LAMINA DE GEOTEXTIL DE PROTECCION DE 300 GR/M2	M2	9,196.88	4.15	15.574607%	(0.65)	3.50	32,189.09
4226									270,114.34
4227	01.002	DEMOLICION DE ACERA	M2	384.00	8.72	15.574607%	(1.36)	7.36	2,826.24
4228	01.010	DEMOLICION DE BORDILLOS	M	150.00	6.15	15.574607%	(0.96)	5.19	778.50
4229	01.005	DEMOLICION DE FIRME DE CUALQUIER ESPESOR CON BASE DE HORMIGON	M2	737.50	14.95	15.574607%	(2.33)	12.62	9,307.25
4230	12.020	REPOSICION BORDILLO HORM.	M	150.00	29.70	15.574607%	(4.63)	25.07	3,760.50
4231	12.088	REPOSICION FIRME EN ACERAS BALDOSAS DE CEMENTO	M2	384.00	60.68	15.574607%	(9.45)	51.23	19,672.32
4232	12.001	REPOSICION DE FIRME DE CALZADA, CON BASE DE HORMIGON FC = 15 MPa	M2	707.25	107.09	15.574607%	(16.68)	90.41	64,042.47
4233	12.T041	FORMACEP EN BAJO MANTENIMIENTO	m2	762.50	11.63	15.574607%	(1.81)	10.82	8,352.50
4234	12.T048	A JUST. PISTA POLIDEPORTIVA RES. SINT. HASTA 20x14 PP-2	UD	1.00	192,080.35	15.574607%	(29,915.76)	162,164.59	162,164.59
4235	09.008	MARCA VIAL REFLEXIVA DE 10 CM. DE ANCHO.	M	96.00	2.15	15.574607%	(0.31)	1.82	174.20
4236									178,966.82
4237									8,542.50
4238	01.005	DEMOLICION DE FIRME DE CUALQUIER ESPESOR CON BASE DE HORMIGON	M2	680.00	14.95	15.574607%	(2.33)	12.62	8,612.00
4239	01.010	DEMOLICION DE BORDILLOS	M	500.00	6.15	15.574607%	(0.96)	5.19	3,200.00
4240	02.006	EXCAVACION EN ZANJA, A CIELO ABIERTO	M3	340.00	9.42	15.574607%	(1.47)	7.95	2,703.00



*[Handwritten signature]*

Los Precios Unitarios Y Totales NO Incluyen el IVA

Tabla de Descripción de Rubros, Unidades, Cantidades y Precios

Fecha Base de Precios: 07 de Junio de 2014

No.	Código del Rubro	Descripción del Rubro	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Descuento Especial Concedido (%)	Descuento Especial Concedido (US\$)	Precio Unitario Neto del Descuento Especial (US\$)	Precio Total Neto del Descuento Especial Concedido (US\$)
4241	09.001	LEVANTE DE SERAL DE TRAFICO EXISTENTE.	UD	8.00	27.27	15.574607%	(1.25)	23.02	184.16
4242	09.002	REPOSICION DE SERAL DE TRAFICO EXISTENTE.	UD	6.00	93.47	15.574607%	(14.56)	78.91	631.28
4243	09.K49	CANALIZADORES DE TRANSITO. BARRERA DE SEGURIDAD TIPO NEW JERSEY DE COLOR NARANJA	M	355.00	208.26	15.574607%	(12.44)	175.82	62,416.10
4244	09.007	MARCA VIAL REFLEXIVA CON PINTURA EN DOS COMPONENTES	M2	205.00	40.36	15.574607%	(6.29)	34.07	6,984.35
4245	09.008	MARCA VIAL REFLEXIVA DE 10 CM. DE ANCHO.	M	4,610.00	2.15	15.574607%	(0.33)	1.82	8,390.20
4246	09.010	BORRADO DE MARCAS VIALES CON PINTURA DE DOS COMPONENTES.	M2	205.00	31.28	15.574607%	(4.87)	26.41	5,414.05
4247	09.013	PANEL DIRECCIONAL DE 1,95X0,95 M	UD	6.00	410.88	15.574607%	(63.99)	346.89	2,081.34
4248	09.016	COLOCACION Y POSTERIOR RETIRADA DE LUCES AMBAR	UD	8.00	89.98	15.574607%	(13.86)	75.12	600.96
4249	09.K48	SERAL REGULATORIA RECTANGULAR 750 X 900 FONDO BLANCO	UD	6.00	235.13	15.574607%	(36.62)	198.51	1,191.06
4250	09.K47	SERAL ZONA TRABAJO RECTANGULAR 1200 X 750 FONDO NARANJA	UD	2.00	287.62	15.574607%	(44.00)	242.82	485.64
4251	09.K46	SERAL ZONA DE TRABAJO TIPO ROMBO 600 X 600 FONDO NARANJA	UD	34.00	207.38	15.574607%	(32.30)	175.08	5,952.72
4252	12.001	REPOSICION DE FIRME DE CALZADA, CON BASE DE HORMIGON FC = 15 MPa	M2	680.00	107.09	15.574607%	(16.60)	90.41	61,478.80
4253	12.020	REPOSICION BORDILLO NORM.	M	370.00	29.70	15.574607%	(4.63)	25.07	9,275.90
4254	10	ESTACION EL RECHEO DE P.K. 16+834.01 A P.K. 76+364.09							48,602,847.14
4255	02.001	BRASA							38,481,007.53
4256	02.002	BRASA							4,304,391.73
4257	02.008	EXCAVACION POZOS Y CIMIENTOS	M3	3,860.70	35.06	15.574607%	(5.46)	29.60	114,276.81
4258	02.004	EXCAVACION VACIADO ENTRE PANTALLAS	M3	6,601.37	5.32	15.574607%	(0.83)	4.49	29,640.17
4259	02.016	RELLENO LOCALIZADO DE ZAHORRA ARTIFICIAL EXTENDIDA Y COMPACTADA	M3	1,590.79	45.22	15.574607%	(7.04)	38.18	60,736.29
4260	02.022A	CARGA, TRANSPORTE Y DESCARGA A VERTEDERO DE EXCEDENTES DE	M3-KM	318,500.46	0.74	15.574607%	(0.12)	0.62	197,470.28
4261	02.023A	EXCAVACION Y DEMOLICIONES	M3	12,110.28	1.43	15.574607%	(0.22)	1.21	14,653.44
4262	04.T031	CANON DE DEPOSITO DE EXCEDENTES DE EXCAVACION Y DEMOLICIONES	M3	138.12	210.76	15.574607%	(32.83)	177.93	24,575.91
4263	04.031	HORMIGON PARA ARMAR fc = 30 MPa EN LOSAS Y VIGAS FRAGUADO RAPIDO	M3	2,984.16	173.97	15.574607%	(27.40)	146.87	438,283.76
4264	04.033	HORMIGON PARA ARMAR fc = 30 MPa EN LOSAS Y VIGAS	M3	432.94	217.86	15.574607%	(33.93)	183.93	79,631.45
4265	04.022	HORMIGON EN MASA fc = 15 MPa TMÁX= 40 MM, NIVEL Y LIMPIEZA	M3	154.04	140.32	15.574607%	(21.05)	118.47	18,249.47
4266	04.023	HORMIGON EN MASA fc = 20 MPa	M3	62.79	161.48	15.574607%	(25.15)	136.33	8,559.89
4267	04.A03	PANTALLA DE 0.90 M DE ANCHO, EXC. CUCHARA Y II. ARMADO fc = 30 MPa	M2	890.42	425.03	15.574607%	(66.20)	358.83	319,510.84
4268	11.T009	EJECUCION DE MICROPILOTE DE 240 MM.	M	6,335.00	241.11	15.574607%	(37.55)	203.56	1,289,552.60
4269	04.038	ACERO A42 EN ARMADURAS.	KG	494,967.92	2.02	15.574607%	(0.31)	1.71	846,395.14
4270	04.084.2	ANCLAJE PARA BARRA CORRUGADA D=20 MM	UD	194.00	56.25	15.574607%	(8.76)	47.49	9,213.06
4271	04.084.3	ANCLAJE PARA BARRA CORRUGADA D=25 MM	UD	130.00	64.98	15.574607%	(10.12)	54.86	7,131.80
4272	04.051	ENCOFRADO DE LOSAS SOBRE EL TERRENO PARA UNA SOLA PUESTA	M2	1,610.80	38.14	15.574607%	(5.94)	32.20	51,867.76
4273	04.054	ENCOFRADO OCUIJO	M2	254.89	50.41	15.574607%	(7.05)	42.56	10,848.20
4274	04.055	ENCOFRADO VIGAS	M2	129.87	70.58	15.574607%	(10.99)	59.59	7,739.07
4275	04.052	ENCOFRADO PLANO PARAMENTOS VERTICALES	M2	1,022.19	58.08	15.574607%	(9.05)	49.03	50,118.02
4276	04.013	PILA PILOTE PERFORADO, HORMIGONADO Y CENTRADO DE PILAR	M3	364.16	533.98	15.574607%	(83.17)	450.81	164,168.10
4277	04.039	ACERO A42 EN PANTALLAS	KG	180,837.00	2.01	15.574607%	(0.31)	1.70	307,422.90
4278	04.036	ACERO A36-05 (GRADO 36) COLOCADO.	KG	12,182.77	3.95	15.574607%	(0.62)	3.33	40,568.62
4279	04.084.4	ANCLAJE PARA BARRA CORRUGADA D=32 MM	UD	480.00	74.09	15.574607%	(11.54)	62.55	30,024.00





FECHA BASE DE PRECIOS: 07 DE JUNIO DE 2014

TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

No.	Código del Rubro	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (%)	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)	PRECIO UNITARIO NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL (US\$)	PRECIO TOTAL NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)
4280	04.006	LIMPIEZA DE SUPERFICIE CON CHORREADO DE ARENA EN ACERO DE PILAS	M2	74.58	17.67	15.574607%	(2.75)	14.92	1.112.66
4281	04.001	ROZA PERIMETRAL EN PANTALLAS	M	85.87	38.84	15.574607%	(6.05)	32.79	2.815.68
4282	04.005	REGULARIZACION Y LIMPIEZA DE PARAMENTOS EN PANTALLAS	M2	449.91	5.79	15.574607%	(0.90)	4.89	2.200.06
4283	04.070	LÁMINA IMPERMEABILIZANTE DE PEDI e=1.2 mm	M2	1,325.00	26.32	15.574607%	(4.10)	22.22	29,441.50
4284	04.068	INYECCION SELLADO EN JUNTAS DE PANTALLA	M	30.98	104.64	15.574607%	(16.30)	88.34	2,736.60
4285	13.019	TUBO DE ACERO NEGRO DE 2" DE DIAMETRO Y 3 MM DE ESPESOR	M	720.87	14.70	15.574607%	(2.29)	12.41	8,945.97
4286	04.071	JUNTA DE DILATACION EN SOLERAS Y LOSAS	M	22.68	25.55	15.574607%	(3.90)	21.57	489.21
4287	04.063	IMPERMEABILIZACION DE LOSA DE SUPERFICIE C/IMPRI. ASFÁLTICA	M2	2,148.93	65.86	15.574607%	(10.26)	55.60	119,480.62
4288	04.059	TRATAMIENTO IMPERMEABILIZACION EN PARAMENTOS VERTICALES	M2	511.10	23.50	15.574607%	(3.66)	19.84	10,140.22
4289	04.075	CORDÓN SELLANTE DE CAUCHO BENTONITA DE 25 x 25 mm	M	103.12	22.03	15.574607%	(3.43)	18.60	1,918.03
4290	04.K103	CONECTOR DIÁMETRO 22	UD	1,920.00	2.76	15.574607%	(0.43)	2.33	4,473.60
4291	04.001	ESTACION							28,810,532.14
4292	04.001	EXCAVACION DESMONTE O VACIADO	M3	27,288.00	3.23	15.574607%	(0.50)	2.73	3,116,939.90
4293	02.002	EXCAVACION VACIADO ENTRE PANTALLAS	M3	92,020.51	5.32	15.574607%	(0.83)	4.49	74,496.24
4294	02.004	EXCAVACION VACIADO ENTRE PANTALLAS	M3	4,891.80	45.22	15.574607%	(7.04)	38.18	186,768.92
4295	02.016	RELLENO LOCALIZADO DE ZAHORRA ARTIFICIAL EXTENDIDA Y COMPACTADA	M3-KM	3,667,379.55	0.74	15.574607%	(0.12)	0.62	2,273,775.32
4296	02.022.A	CARGA, TRANSPORTE Y DESCARGA A VERTEDERO DE EXCAVACION Y DEMOLICIONES	M3	139,444.09	1.43	15.574607%	(0.22)	1.21	168,727.35
4297	02.023.A	CANON DE DEPOSITO DE EXCEDENTES DE EXCAVACION Y DEMOLICIONES	M3						13,958,761.42
4298	04.001	EXCAVACION VACIADO ENTRE PANTALLAS							5,807,666.89
4299	04.A041B	PANTALLA DE 1.20 M DE ANCHIO, EXC. CUCHARA Y H. ARMADO fr = 30 MPa	M2	12,654.25	543.62	15.574607%	(14.67)	459.95	5,807,666.89
4300	04.T003	PANTALLA DE 0.80 M DE ANCHIO, EXC. CUCHARA Y H. MASA	M2	2,308.68	406.79	15.574607%	(63.36)	343.43	792,869.97
4301	04.013	PILA PILOTE PERFORADO, HORMIGONADO Y CENTRADO DE PILAR	M3	2,526.96	533.98	15.574607%	(83.17)	450.81	1,139,178.57
4302	01.003	DEMOLICION DE PANTALLAS	M3	351.75	57.45	15.574607%	(8.95)	48.50	17,059.89
4303	04.039	ACERO A42 EN PANTALLAS	KG	2,485,547.95	2.01	15.574607%	(0.31)	1.70	4,225,431.51
4304	04.T001	SELLADO DE CONTORNO EN SOBRECORTE DE PANTALLAS	M	117.68	144.24	15.574607%	(22.46)	121.78	14,331.07
4305	04.T040	ARMADURA CORRUGADA POLIESTER REFORZADO C/FIBRA DE VIDRIO (PRFV)	KG	46,379.52	9.82	15.574607%	(1.53)	8.29	384,486.22
4306	04.036	ACERO A36-05 (GRADO 36) COLOCADO.	KG	188,554.25	3.95	15.574607%	(0.62)	3.33	627,885.66
4307	04.084.4	ANCLAJE PARA BARRA CORRUGADA D=32 MM	UD	496.00	74.09	15.574607%	(11.54)	62.55	31,024.80
4308	04.001	ROZA PERIMETRAL EN PANTALLAS	M	656.04	38.84	15.574607%	(6.05)	32.79	21,511.55
4309	04.005	REGULARIZACION Y LIMPIEZA DE PARAMENTOS EN PANTALLAS	M2	7,911.51	5.79	15.574607%	(0.90)	4.89	38,687.28
4310	04.006	LIMPIEZA DE SUPERFICIE CON CHORREADO DE ARENA EN ACERO DE PILAS	M2	1,575.84	17.67	15.574607%	(2.75)	14.92	23,707.66
4311	02.015	GRAVA EN RELLENO DE SOBRE EXCAVACION DE PILAS PILOTE	M3	1,972.31	42.90	15.574607%	(6.68)	36.22	71,707.69
4312	04.068	INYECCION SELLADO EN JUNTAS DE PANTALLA	M	397.64	104.64	15.574607%	(16.30)	88.34	35,124.69
4313	13.019	TUBO DE ACERO NEGRO DE 2" DE DIAMETRO Y 3 MM DE ESPESOR	M	6,227.94	14.70	15.574607%	(2.29)	12.41	77,312.69
4314	04.102	PILOTE DE MORTERO IN SITU	M3	1,007.35	701.92	15.574607%	(109.32)	592.60	592,600.00
4315	04.T106	PARTIDA ALZADA DE ABONO INTEGRAL DE POZO DE BOMBEO DE 80 CM. DE DIÁMETRO PARA EXTRACCIÓN DE AGUA DE LOS RECINTOS DE ACCESO DE LA TUNELADORA	PA	1.00	13,090.62	15.574607%	(2.038.81)	11,051.81	11,051.81
4316	04.K103	CONECTOR DIÁMETRO 22	UD	18,032.00	2.76	15.574607%	(0.41)	2.33	42,814.50

Los Precios Unitarios Y Totales NO Incluyen IVA



TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

FECHA BASE DE PRECIOS: 07 DE JUNIO DE 2014

No.	Código del Rubro	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (%)	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)	PRECIO UNITARIO NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL (US\$)	PRECIO TOTAL NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)
4317									5,947,352.60
4318	04.022	HORMIGON EN MASA f <sub>c</sub> = 15 MPa TRÁX= 40 MM, NIVEL Y LIMPIEZA	M3	454.36	140.32	15.574607%	(21.05)	110.47	53,827.52
4319	04.031	HORMIGON PARA ARMAR f <sub>c</sub> = 30 MPa EN LOSAS Y VIGAS	M3	14,554.69	173.97	15.574607%	(27.10)	146.87	2,137,646.81
4320	04.038	ACERO A42 EN ARMADURAS.	KG	2,019,203.89	2.02	15.574607%	(0.31)	1.71	3,452,838.66
4321	04.084.4	ANCLAJE PARA BARRA CORRUGADA D=32 MM	UD	1,414.70	74.09	15.574607%	(11.54)	62.55	88,489.33
4322	04.7070	LÁMINA IMPERMEABILIZANTE DE PEDI M e=1.2 mm	M2	4,543.56	22.22	15.574607%	(4.10)	21.11	100,957.84
4323	04.7075	CORDÓN SELLANTE DE CAUCHO BENTONITA DE 25 x 25 mm	M	653.44	22.03	15.574607%	(3.43)	18.60	12,153.98
4324	04.036	ACERO A36-05 (GRADO 36) COLOCADO.	KG	30,462.00	3.95	15.574607%	(0.62)	3.33	101,438.46
4325									447,111.17
4326	04.032	HORMIGON PARA ARMAR f <sub>c</sub> = 30 MPa EN FORJADOS	M3	150.29	217.70	15.574607%	(33.91)	183.79	27,621.30
4327	04.033	HORMIGON PARA ARMAR f <sub>c</sub> = 30 MPa EN ALZADOS	M3	75.00	217.86	15.574607%	(33.93)	183.93	13,794.75
4328	04.038	ACERO A42 EN ARMADURAS.	KG	57,109.30	2.02	15.574607%	(0.31)	1.71	97,655.19
4329	04.099	FORMACION DE PENDIENTES DE HORMIGON CON MORTERO DE CEMENTO	M3	0.09	164.26	15.574607%	(25.50)	138.68	12.04
4330	04.074	APOYO DE NEOPRENO ZUNCHADO	dM3	0.18	78.21	15.574607%	(12.10)	66.03	11.89
4331	04.049	FORJADO UNIDIRECCIONAL 20x6 CM. CARGA MÁX. 10 KV/M2.	M2	2,332.14	87.53	15.574607%	(3.63)	73.90	172,344.78
4332	04.053	ENCOFRADO PLANO VISTO FORJADOS	M2	327.30	43.90	15.574607%	(6.81)	37.06	12,129.71
4333	04.054	ENCOFRADO OCULTO	M2	359.65	50.41	15.574607%	(7.05)	42.56	15,306.70
4334	04.052	ENCOFRADO PLANO PARAMENTOS VERTICALES	M2	621.02	58.08	15.574607%	(9.05)	49.03	30,448.61
4335	07.A19	FÁBRICA ARM. 20 cm ESP. BLOQ. HORM. GRIS 40x20x20 cm C/V	M2	801.57	56.97	15.574607%	(8.07)	48.10	36,555.42
4336	04.036	ACERO A36-05 (GRADO 36) COLOCADO.	KG	5,319.09	3.95	15.574607%	(0.62)	3.33	17,712.56
4337	07.065	CELOSIA METALICA GALVANIZADA.	M2	9.20	241.38	15.574607%	(37.54)	203.79	1,874.46
4338	04.084.1	ANCLAJE PARA BARRA CORRUGADA D=16 MM	UD	12.00	54.53	15.574607%	(0.49)	46.04	552.48
4339	04.084.3	ANCLAJE PARA BARRA CORRUGADA D=25 MM	UD	348.00	64.98	15.574607%	(10.12)	54.86	19,091.28
4340									1,639,266.82
4341	04.031	HORMIGON PARA ARMAR f <sub>c</sub> = 30 MPa EN LOSAS Y VIGAS	M3	3,379.04	173.97	15.574607%	(27.10)	146.87	496,279.00
4342	04.052	ENCOFRADO PLANO PARAMENTOS VERTICALES	M2	906.60	58.08	15.574607%	(9.05)	49.03	44,450.40
4343	04.051	ENCOFRADO DE LOSAS SOBRE EL TERRENO PARA UNA SOLA PUESTA	M2	2,911.82	38.14	15.574607%	(5.94)	32.20	93,760.76
4344	04.038	ACERO A42 EN ARMADURAS.	KG	496,329.56	2.02	15.574607%	(0.31)	1.71	848,723.56
4345	04.084.4	ANCLAJE PARA BARRA CORRUGADA D=32 MM	UD	2,484.00	74.09	15.574607%	(11.54)	62.55	155,374.20
4346	04.7078	PASANTE EN LOSAS O VIGAS CON TUBO LISO DE PVC DE 10MM	UD	146.00	5.51	15.574607%	(0.86)	4.65	678.90
4347									3,614,383.14
4348	04.031	HORMIGON PARA ARMAR f <sub>c</sub> = 30 MPa EN LOSAS Y VIGAS	M3	5,116.93	173.97	15.574607%	(27.10)	146.87	751,522.83
4349	04.038	ACERO A42 EN ARMADURAS.	KG	1,393,624.14	2.02	15.574607%	(0.31)	1.71	2,383,097.29
4350	04.051	ENCOFRADO DE LOSAS SOBRE EL TERRENO PARA UNA SOLA PUESTA	M2	4,264.10	38.14	15.574607%	(5.94)	32.20	137,304.16
4351	04.052	ENCOFRADO PLANO PARAMENTOS VERTICALES	M2	95.93	58.08	15.574607%	(9.05)	49.03	4,703.35
4352	04.054	ENCOFRADO OCULTO	M2	409.94	50.41	15.574607%	(7.05)	42.56	17,447.22
4353	04.063	IMPERMEABILIZACION DE LOSA DE SUPERFICIE C/IMPR. ASFÁLTICA	M2	4,264.38	65.86	15.574607%	(10.26)	55.60	237,099.78
4354	04.7075	CORDÓN SELLANTE DE CAUCHO BENTONITA DE 25 x 25 mm	M	36.90	22.03	15.574607%	(3.43)	18.60	686.34
4355	07.071	REFILLA CON PLETINAS DE ACERO GALVANIZADO TIPO "TRAMEX".	M2	73.94	932.48	15.574607%	(145.23)	787.25	58,208.16
4356	04.074	APOYO DE NEOPRENO ZUNCHADO	dM3	6.12	78.21	15.574607%	(12.10)	66.03	404.10
4357	04.036	ACERO A36-05 (GRADO 36) COLOCADO.	KG	5,297.97	3.95	15.574607%	(0.62)	3.33	17,642.25
4358	04.084.2	ANCLAJE PARA BARRA CORRUGADA D=20 MM	UD	92.00	56.25	15.574607%	(0.76)	47.49	4,369.08

TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

FECHA BASE DE PRECIOS: 07 DE JUNIO DE 2014

No.	Código del Rubro	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (%)	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)	PRECIO UNITARIO NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL (US\$)	PRECIO TOTAL NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)
4359	06.P37	BANDA NEOPRENO ESP=4,5 mm	M	79.94	28.13	15.574607%	(1.38)	23.75	1.898.50
4360									86,717.09
4361	04.032	HORMIGON PARA ARMAR f <sub>c</sub> = 30 MPa EN FORJADOS	M3	129.17	217.70	15.574607%	(33.91)	183.79	23.739.38
4362	04.033	HORMIGON PARA ARMAR f <sub>c</sub> = 30 MPa EN ALZADOS	M3	14.93	217.86	15.574607%	(33.93)	183.93	2.745.52
4363	04.038	ACERO A42 EN ARMADURAS.	KG	23,134.61	2.02	15.574607%	(0.31)	1.71	39.560.19
4364	04.053	ENCOFRADO PLANO VISTO FORJADOS	M2	376.25	43.90	15.574607%	(6.84)	37.06	13.943.71
4365	04.052	ENCOFRADO PLANO PARAMENTOS VERTICALES	M2	137.23	58.08	15.574607%	(9.05)	49.03	6.728.29
4366									104,569.98
4367	02.002	EXCAVACION DESMONTE O VACIADO	M3	247.16	3.23	15.574607%	(0.50)	2.73	674.73
4368	02.022.A	CARGA, TRANSPORTE Y DESCARGA A VERTEDERO DE EXCEDENTES DE EXCAVACION Y DEMOLICIONES	M3-KM	6,500.31	0.74	15.574607%	(0.12)	0.62	4,030.19
4369	02.023.A	CANON DE DEPOSITO DE EXCEDENTES DE EXCAVACION Y DEMOLICIONES	M3	247.16	1.43	15.574607%	(0.22)	1.21	299.06
4370	04.031	HORMIGON PARA ARMAR f <sub>c</sub> = 30 MPa EN LOSAS Y VIGAS	M3	40.64	173.97	15.574607%	(27.10)	146.87	5,968.47
4371	04.022	HORMIGON EN MASA f <sub>c</sub> = 15 MPa TMAX= 40 MM, NIVEL Y LIMPIEZA	M3	2.02	140.32	15.574607%	(21.85)	118.47	239.83
4372	04.032	HORMIGON PARA ARMAR f <sub>c</sub> = 30 MPa EN FORJADOS	M3	76.71	217.70	15.574607%	(33.91)	183.79	14,099.01
4373	04.033	HORMIGON PARA ARMAR f <sub>c</sub> = 30 MPa EN ALZADOS	M3	52.29	217.86	15.574607%	(33.93)	183.93	9,617.13
4374	04.038	ACERO A42 EN ARMADURAS.	KG	19,243.04	2.02	15.574607%	(0.31)	1.71	32,905.60
4375	04.053	ENCOFRADO PLANO VISTO FORJADOS	M2	208.75	43.90	15.574607%	(6.84)	37.06	7,736.10
4376	04.052	ENCOFRADO PLANO PARAMENTOS VERTICALES	M2	295.25	58.08	15.574607%	(9.05)	49.03	14,475.89
4377	04.084.1	ANCLAJE PARA BARRA CORRUGADA D=16 MM	UD	76.00	54.53	15.574607%	(0.49)	46.04	3,499.04
4378	04.084.2	ANCLAJE PARA BARRA CORRUGADA D=20 MM	UD	40.00	56.25	15.574607%	(0.76)	47.49	1,899.60
4379	04.063	IMPERMEABILIZACION DE LOSA DE SUPERFICIE C/IMPR. ASFALTICA	M2	79.86	65.86	15.574607%	(10.26)	55.60	4,399.98
4380	04.059	TRATAMIENTO IMPERMEABILIZACION EN PARAMENTOS VERTICALES	M2	108.60	23.50	15.574607%	(3.66)	19.84	2,154.57
4381	04.054	ENCOFRADO OCULTO	M2	59.46	50.41	15.574607%	(7.85)	42.56	2,530.70
4382									5,134,095.10
4383	02.004	EXCAVACION VACIADO ENTRE PANTALLAS	M3	10,819.69	5.32	15.574607%	(0.83)	4.49	48,580.39
4384	02.003	EXCAV. VACIADO PANTALLAS CIELO ABIERTO	M3	597.88	3.82	15.574607%	(0.59)	3.23	1,931.15
4385	02.008	EXCAVACION FOSOS Y CIMIENTOS	M3	290.43	35.06	15.574607%	(5.46)	29.60	8,596.62
4386	02.022.A	CARGA, TRANSPORTE Y DESCARGA A VERTEDERO DE EXCEDENTES DE EXCAVACION Y DEMOLICIONES	M3-KM	450,680.48	0.74	15.574607%	(0.12)	0.62	279,421.90
4387	02.023.A	CANON DE DEPOSITO DE EXCEDENTES DE EXCAVACION Y DEMOLICIONES	M3	17,136.14	1.43	15.574607%	(0.22)	1.21	20,734.73
4388	02.016	RELLENO LOCALIZADO DE ZAHORRA ARTIFICIAL, EXTENDIDA Y COMPACTADA	M3	984.71	45.22	15.574607%	(7.04)	38.18	37,596.24
4389	02.020	RELLENO ENTRE PANTALLAS CON MATERIAL PROC. DE LA PROPIA EXCAV.	M3	5,354.37	6.00	15.574607%	(0.93)	5.07	27,146.63
4390	02.012	RELLENO EN ZANJAS, CIMENTACIONES Y POZOS	M3	198.03	9.80	15.574607%	(1.53)	8.27	
4391	04.001	ROZA PERIMETRAL EN PANTALLAS	M	403.93	38.84	15.574607%	(6.05)	32.79	
4392	04.A04	PANTALLA DE 1.00 M DE ANCHO, EXC. CUCHARA Y H. ARMADO f <sub>c</sub> = 30 MPa	M2	5,428.15	519.20	15.574607%	(10.86)	438.34	
4393	04.033	HORMIGON PARA ARMAR f <sub>c</sub> = 30 MPa EN ALZADOS	M3	26.21	217.86	15.574607%	(33.93)	183.93	
4394	04.022	HORMIGON EN MASA f <sub>c</sub> = 15 MPa TMAX= 40 MM, NIVEL Y LIMPIEZA	M3	429.38	140.32	15.574607%	(21.85)	118.47	
4395	04.031	HORMIGON PARA ARMAR f <sub>c</sub> = 30 MPa EN LOSAS Y VIGAS	M3	173.97	217.70	15.574607%	(27.10)	146.87	
4396	04.032	HORMIGON PARA ARMAR f <sub>c</sub> = 30 MPa EN FORJADOS	M3	717.85	217.70	15.574607%	(33.91)	183.79	
4397	04.038	ACERO A42 EN ARMADURAS.	KG	202,057.41	2.02	15.574607%	(0.31)	1.71	

*[Handwritten signature]*

Los Precios Unitarios Y Totales NO incluyen el IVA



TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

FECHA BASE DE PRECIOS: 07 DE JUNIO DE 2014

No.	Código del Rubro	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (%)	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)	PRECIO UNITARIO NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL (US\$)	PRECIO TOTAL NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)
4398	04.039	ACERO A42 EN PANTALLAS	KG	838,450.01	2.01	15.574607%	(0.11)	1.70	1,425,365.01
4399	04.084.1	ANCLAJE PARA BARRA CORRUGADA D=16 MM	UD	2,022.00	54.53	15.574607%	(0.49)	46.04	93,092.88
4400	04.084.2	ANCLAJE PARA BARRA CORRUGADA D=20 MM	UD	20.00	56.25	15.574607%	(0.76)	47.49	949.80
4401	04.053	ENCOPRADO PLANO VISTO FORJADOS	M2	21.20	43.90	15.574607%	(6.84)	37.06	785.67
4402	04.054	ENCOPRADO OCULTO	M2	228.06	50.41	15.574607%	(7.85)	42.56	9,706.02
4403	04.052	ENCOPRADO PLANO PARAMENTOS VERTICALES	M2	123.80	58.08	15.574607%	(9.05)	49.03	6,069.67
4404	04.055	ENCOPRADO VIGAS	M2	59.92	70.58	15.574607%	(10.99)	59.59	3,570.63
4405	04.051	ENCOPRADO DE LOSAS SOBRE EL TERRENO PARA UNA SOLA PUESTA	M2	1,681.68	38.14	15.574607%	(5.94)	32.20	54,150.22
4406	04.T075	CORDÓN SELLANTE DE CAUCHO BENTONITA DE 25 x 25 mm	M	550.36	22.03	15.574607%	(3.43)	18.60	10,236.70
4407	04.063	IMPERMEABILIZACION DE LOSA DE SUPERFICIE C/IMPRL. ASFÁLTICA	M2	978.76	65.86	15.574607%	(10.26)	55.60	54,419.06
4408	04.T070	LÁMINA IMPERMEABILIZANTE DE PEDM e=1.2 mm	M2	748.85	26.32	15.574607%	(4.10)	22.22	16,639.40
4409	04.035	DEMOLICION DE OBRAS DE HORMIGON	M3	2.64	33.14	15.574607%	(5.16)	27.98	73.87
4410	01.004	DEMOLICION DE OBRAS DE HORMIGON	M3	38.84	57.45	15.574607%	(0.95)	48.50	1,883.72
4411	01.003	DEMOLICION DE PANTALLAS	M3	134.71	217.06	15.574607%	(31.93)	183.93	24,777.58
4412	04.033	HORMIGON PARA ARMAR f <sub>c</sub> = 30 MPa EN ALZADOS	M3	25,579.39	2.02	15.574607%	(0.31)	1.71	43,740.76
4413	04.038	ACERO A42 EN ARMADURAS	KG	42.00	54.53	15.574607%	(0.49)	46.04	1,933.68
4414	04.084.1	ANCLAJE PARA BARRA CORRUGADA D=16 MM	UD	651.60	74.09	15.574607%	(11.54)	62.55	40,757.58
4415	04.084.4	ANCLAJE PARA BARRA CORRUGADA D=32 MM	UD	224.64	58.08	15.574607%	(9.05)	49.03	11,014.10
4416	04.052	ENCOPRADO PLANO PARAMENTOS VERTICALES	M2	54.24	22.03	15.574607%	(3.43)	18.60	1,008.86
4417	04.T075	CORDÓN SELLANTE DE CAUCHO BENTONITA DE 25 x 25 mm	M	112.32	23.50	15.574607%	(3.66)	19.84	2,228.43
4418	04.059	TRATAMIENTO IMPERMEABILIZACION EN PARAMENTOS VERTICALES	M2						4,144,432.42
4419	04.059	TRATAMIENTO IMPERMEABILIZACION EN PARAMENTOS VERTICALES	M2						731,875.18
4420	04.059	TRATAMIENTO IMPERMEABILIZACION EN PARAMENTOS VERTICALES	M2						30,740.80
4421	04.059	TRATAMIENTO IMPERMEABILIZACION EN PARAMENTOS VERTICALES	M2						9,043.78
4422	07.015	FORMACION PELDAÑO	M	403.20	26.57	15.574607%	(4.14)	22.43	9,043.78
4423	07.K111	TABIQUE DE BLOQUE PREFABRICADO DE HORMIGÓN CON ESTRUCTURA AUX.	M2	273.40	94.00	15.574607%	(14.64)	79.36	21,697.02
4424	07.K111	TABIQUE DE BLOQUE PREFABRICADO DE HORMIGÓN CON ESTRUCTURA AUX.	M2						9,842.42
4425	07.K111	TABIQUE DE BLOQUE PREFABRICADO DE HORMIGÓN CON ESTRUCTURA AUX.	M2	91.59	94.00	15.574607%	(14.64)	79.36	7,268.58
4426	07.015	FORMACION PELDAÑO	M	114.75	26.57	15.574607%	(4.14)	22.43	2,573.84
4427	07.015	FORMACION PELDAÑO	M	145.20	26.57	15.574607%	(4.14)	22.43	2,571.24
4428	07.015	FORMACION PELDAÑO	M	243.38	94.00	15.574607%	(14.64)	79.36	3,256.84
4429	07.K111	TABIQUE DE BLOQUE PREFABRICADO DE HORMIGÓN CON ESTRUCTURA AUX.	M2						19,314.40
4430	07.015	FORMACION PELDAÑO	M	291.60	26.57	15.574607%	(4.14)	22.43	296,604.17
4431	07.015	FORMACION PELDAÑO	M	3,655.04	94.00	15.574607%	(14.64)	79.36	6,540.59
4432	07.K111	TABIQUE DE BLOQUE PREFABRICADO DE HORMIGÓN CON ESTRUCTURA AUX.	M2						290,063.58
4433	07.015	FORMACION PELDAÑO	M	16.80	26.57	15.574607%	(4.14)	22.43	197,081.75
4434	07.015	FORMACION PELDAÑO	M	2,290.05	94.00	15.574607%	(14.64)	79.36	358.88
4435	07.K111	TABIQUE DE BLOQUE PREFABRICADO DE HORMIGÓN CON ESTRUCTURA AUX.	M2						181,738.37
4436	07.074	SOPORTE TIPO CATENARIA DE CUELIGUE DE LUMINARIA	M	230.00	77.17	15.574607%	(12.02)	65.15	14,984.50



TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

FECHA BASE DE PRECIOS: 07 DE JUNIO DE 2014

No.	Código del Rubro	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (%)	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)	PRECIO UNITARIO NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL (US\$)	PRECIO TOTAL NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)
4437									105,281.80
4438	07.K111	TABIQUE DE BLOQUE PREFABRICADO DE HORMIGÓN CON ESTRUCTURA AUX.	M2	1,319.17	94.00	15.574607%	(14.61)	79.36	104,609.65
4439	07.O15	FORMACION PELDAÑO	M	26.40	26.57	15.574607%	(4.14)	22.43	592.15
4440									69,753.00
4441	07.K111	TABIQUE DE BLOQUE PREFABRICADO DE HORMIGÓN CON ESTRUCTURA AUX.	M2	786.76	94.00	15.574607%	(14.61)	79.36	62,437.23
4442	07.O15	FORMACION PELDAÑO	M	326.16	26.57	15.574607%	(4.14)	22.43	7,315.77
4443									635,448.41
4444									93,426.35
4445	07.T008	PAVIMENTO PIEDRA NATURAL	M2	62.95	165.39	15.574607%	(25.76)	139.63	8,769.71
4446	07.K113	PELDAÑO DE PIEDRA NATURAL ACABADO ABUJARDADO (ACABADO EN PLANOS TIPO S1 Y S2)	M	403.20	179.95	15.574607%	(28.03)	151.92	61,254.14
4447	07.T010	ZANQUIN DE PIEDRA NATURAL	M	206.40	107.84	15.574607%	(16.00)	91.04	18,790.66
4448	14.003	PAVIMENTO RANURADO	M2	29.52	184.25	15.574607%	(28.70)	155.55	4,591.84
4449									54,163.61
4450	07.O20	RECUBRIDO DE PISO MEDIANTE CÚPULAS DE PLÁSTICO (ACABADO EN PLANOS TIPO S9)	M2	363.60	29.81	15.574607%	(4.64)	25.17	9,151.81
4451	07.O28	SOL BALDOSA TIPO COMPACTO (ACABADO EN PLANOS TIPO S3)	M2	363.60	46.38	15.574607%	(7.22)	39.16	14,238.58
4452	07.T013	PELDAÑO GRES PORCELÁNICO NO ESMALTADO	M	114.75	48.13	15.574607%	(7.50)	40.63	4,662.29
4453	07.T014	ZOCALO ACERO INOXIDABLE EN PARAMENTOS VERTICALES	M	136.10	162.48	15.574607%	(25.31)	137.17	18,668.84
4454	14.003	PAVIMENTO RANURADO	M2	8.64	184.25	15.574607%	(28.70)	155.55	1,343.95
4455	14.K012	PAVIMENTO RANURADO PARA ENCAMINAMIENTOS	M	70.15	102.97	15.574607%	(16.04)	86.93	6,098.14
4456									97,613.81
4457	07.O34	SOLADO DE TERRAZO 40X40 (ACABADO EN PLANOS TIPO S6)	M2	12.20	63.36	15.574607%	(9.87)	53.49	652.58
4458	07.O20	RECUBRIDO DE PISO MEDIANTE CÚPULAS DE PLÁSTICO (ACABADO EN PLANOS TIPO S9)	M2	895.15	29.81	15.574607%	(4.64)	25.17	22,530.93
4459	07.O28	SOL BALDOSA TIPO COMPACTO (ACABADO EN PLANOS TIPO S3)	M2	829.65	46.38	15.574607%	(7.22)	39.16	32,489.09
4460	07.T013	PELDAÑO GRES PORCELÁNICO NO ESMALTADO	M	145.20	48.13	15.574607%	(7.50)	40.63	5,899.48
4461	07.T014	ZOCALO ACERO INOXIDABLE EN PARAMENTOS VERTICALES	M	144.45	162.48	15.574607%	(25.31)	137.17	19,814.21
4462	14.003	PAVIMENTO RANURADO	M2	14.88	184.25	15.574607%	(28.70)	155.55	2,314.58
4463	14.K012	PAVIMENTO RANURADO PARA ENCAMINAMIENTOS	M	135.70	102.97	15.574607%	(16.04)	86.93	11,796.40
4464	07.O32	SUMINISTRO Y COLOCACION DE BALDOSAS DE GRES ESMALTADO ANTIDESLIZ (ACABADO EN PLANOS TIPO S5)	M2	53.30	47.03	15.574607%	(7.32)	39.71	2,116.54
4465									161,373.42
4466	07.O32	SUMINISTRO Y COLOCACION DE BALDOSAS DE GRES ESMALTADO ANTIDESLIZ (ACABADO EN PLANOS TIPO S5)	M2	128.45	47.03	15.574607%	(7.32)	39.71	5,100.75
4467	07.O34	SOLADO DE TERRAZO 40X40 (ACABADO EN PLANOS TIPO S6)	M2	382.70	63.36	15.574607%	(9.87)	53.49	9,470.62
4468	07.O40	RODAPIE DE TERRAZO DE 40X7 CM.	M	164.20	14.59	15.574607%	(2.27)	12.32	87
4469	07.O36	PELDAÑO TERRAZO MICROGRANO (ACABADO EN PLANOS TIPO S7)	M	18.00	57.60	15.574607%	(0.97)	48.63	87
4470	07.O20	RECUBRIDO DE PISO MEDIANTE CÚPULAS DE PLÁSTICO (ACABADO EN PLANOS TIPO S9)	M2	1,730.75	29.81	15.574607%	(4.64)	25.17	43,564.98
4471	07.O28	SOL BALDOSA TIPO COMPACTO (ACABADO EN PLANOS TIPO S3)	M2	1,367.00	46.38	15.574607%	(7.22)	39.16	53,564.72
4472	07.T013	PELDAÑO GRES PORCELÁNICO NO ESMALTADO	M	273.60	48.13	15.574607%	(7.50)	40.63	11,177.77
4473	07.T014	ZOCALO ACERO INOXIDABLE EN PARAMENTOS VERTICALES	M	102.15	162.48	15.574607%	(25.31)	137.17	13,985.52
4474	14.003	PAVIMENTO RANURADO	M2	29.76	184.25	15.574607%	(28.70)	155.55	4,629.17



Tabla de Descripción de Rubros, Unidades, Cantidades y Precios

Fecha Base de Precios: 07 de Junio de 2014

No.	Código del Rubro	Descripción del Rubro	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Descuento Especial Concedido (%)	Descuento Especial Concedido (US\$)	Precio Unitario Neto del Descuento Especial (US\$)	Precio Total Neto del Descuento Especial Concedido (US\$)
4475	14.K012	PAVIMENTO RANURADO PARA ENCAMINAMIENTOS	M	173.45	102.97	15.574607%	(16.04)	86.93	15,078.01
4476	07.028	SOL BALDOSA TIPO COMPACTO (ACABADO EN PLANOS TIPO S3)	M2	1,808.53	46.38	15.574607%	(7.22)	39.16	161,453.58
4477	07.028	SOL BALDOSA TIPO COMPACTO (ACABADO EN PLANOS TIPO S3)	M2	229.05	63.36	15.574607%	(9.87)	53.49	70,822.03
4478	07.034	SOLADO DE TERRAZO 40X40 (ACABADO EN PLANOS TIPO S6)	M	41.20	14.59	15.574607%	(2.27)	12.32	12,251.88
4479	07.040	RODAPIE DE TERRAZO DE 40X7 CM.	M	203.55	162.48	15.574607%	(25.31)	137.17	507.58
4480	07.T014	ZOCALO ACERO INOXIDABLE EN PARAMENTOS VERTICALES	M	230.00	104.95	15.574607%	(16.35)	88.60	27,920.95
4481	07.049	PIEZA PREFABRICADA DE BORDE DE ANDEN	M	92.00	158.98	15.574607%	(24.76)	134.22	20,378.00
4482	14.001	PAVIMENTO BOTONES	M	141.50	102.97	15.574607%	(16.84)	86.93	12,348.24
4483	14.K012	PAVIMENTO RANURADO PARA ENCAMINAMIENTOS	M	5.76	184.25	15.574607%	(28.70)	155.55	12,300.60
4484	14.003	PAVIMENTO RANURADO	M2	23.04	167.10	15.574607%	(26.83)	141.07	895.97
4485	14.002	PAVIMENTO ZONA DE SEGURIDAD	M2	16.00	57.60	15.574607%	(9.97)	48.63	3,250.25
4486	07.036	PELDAÑO TERRAZO MICROGRANO (ACABADO EN PLANOS TIPO S7)	M	172.40	63.36	15.574607%	(9.87)	53.49	778.08
4487	07.034	SOLADO DE TERRAZO 40X40 (ACABADO EN PLANOS TIPO S6)	M	26.40	57.60	15.574607%	(9.97)	48.63	15,906.56
4488	07.036	PELDAÑO TERRAZO MICROGRANO (ACABADO EN PLANOS TIPO S7)	M	220.50	14.59	15.574607%	(2.27)	12.32	9,221.68
4489	07.040	RODAPIE DE TERRAZO DE 40X7 CM.	M	292.90	10.75	15.574607%	(1.67)	9.08	1,283.83
4490	07.176	PINTURA ACRILICA EN PARAMENTOS. (ACABADO EN PLANOS TIPO S8)	M2	0.18	164.26	15.574607%	(25.58)	138.68	2,716.56
4491	04.099	FORMACION DE PENDIENTES DE HORMIGON CON MORTERO DE CEMENTO	M3						2,659.53
4492	07.034	SOLADO DE TERRAZO 40X40 (ACABADO EN PLANOS TIPO S6)	M2	234.20	63.36	15.574607%	(9.87)	53.49	24.96
4493	07.036	PELDAÑO TERRAZO MICROGRANO (ACABADO EN PLANOS TIPO S7)	M	326.16	57.60	15.574607%	(9.97)	48.63	31,511.08
4494	07.036	PELDAÑO TERRAZO MICROGRANO (ACABADO EN PLANOS TIPO S7)	M	230.45	14.59	15.574607%	(2.27)	12.32	12,527.36
4495	07.040	RODAPIE DE TERRAZO DE 40X7 CM.	M	11.15	30.10	15.574607%	(4.69)	25.41	15,861.16
4496	14.T016	REFUGIO DIFERENCIADO COLOR AZUL. 30x30 EN ZONA DE REFUGIO	M2						2,839.14
4497	07.036	PELDAÑO TERRAZO MICROGRANO (ACABADO EN PLANOS TIPO S7)	M2						283.42
4498	07.036	PELDAÑO TERRAZO MICROGRANO (ACABADO EN PLANOS TIPO S7)	M2						1,761,130.90
4499	07.036	PELDAÑO TERRAZO MICROGRANO (ACABADO EN PLANOS TIPO S7)	M2						52,417.70
4500	07.017	FORMACION DE CANALETA DE RECOGIDA DE AGUAS EN PARTE INFERIOR DE PLANOS TIPO P6)	M	438.00	49.93	15.574607%	(7.78)	42.15	18,461.70
4501	07.T016	CHAPADO PIEDRA NATURAL CUALQUIER FORMATO Y ESPESOR (ACABADO EN PLANOS TIPO P6)	M2	388.74	103.46	15.574607%	(16.11)	87.35	33,956.00
4502	07.007	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PANELES DE ACERO VITRIFICADO	M2	361.86	292.82	15.574607%	(45.61)	247.21	143,028.41
4503	07.007	PANEL EN REVESTIMIENTO DE PARAMENTOS HORIZONTALES O VERTICALES. (ACABADO EN PLANOS TIPO P4)	M2	524.07	106.26	15.574607%	(16.55)	89.71	89,454.17
4504	07.007	PANEL EN REVESTIMIENTO DE PARAMENTOS HORIZONTALES O VERTICALES. (ACABADO EN PLANOS TIPO P4)	M2	193.66	20.17	15.574607%	(3.44)	17.03	47,014.54
4505	07.008	ENFOSCADO MAESTREADO Y FRATASADO EN PARAMENTOS VERTICALES. (ACABADO EN PLANOS TIPO P5)	M2	10.56	365.85	15.574607%	(56.98)	308.87	3,298.03
4506	07.118	EMBROCADURA DE ASCENSOR DE ACERO INOXIDABLE	M2						3,261.67
4507	07.008	ENFOSCADO MAESTREADO Y FRATASADO EN PARAMENTOS VERTICALES. (ACABADO EN PLANOS TIPO P5)	M2	377.94	20.17	15.574607%	(3.14)	17.03	171,502.82
4508	07.008	ENFOSCADO MAESTREADO Y FRATASADO EN PARAMENTOS VERTICALES. (ACABADO EN PLANOS TIPO P5)	M2	63.64	35.94	15.574607%	(5.68)	30.34	6,436.28
4509	07.051	ALICATADO DE AZULEJO BLANCO 15X15 EN CUARTOS. (ACABADO EN PLANOS TIPO P2)	M2	322.34	292.82	15.574607%	(45.61)	247.21	1,930.84
4510	07.T007	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PANELES DE ACERO VITRIFICADO	M2	331.02	106.26	15.574607%	(16.55)	89.71	79,684.44
4511	07.007	PANEL EN REVESTIMIENTO DE PARAMENTOS HORIZONTALES O VERTICALES. (ACABADO EN PLANOS TIPO P4)	M2						29,696.03

TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

FECHA BASE DE PRECIOS: 07 DE JUNIO DE 2014

No.	Código del Rubro	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (%)	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)	PRECIO UNITARIO NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL (US\$)	PRECIO TOTAL NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)
4512	07.078	FORRADO DE PILARES CON CHAPA DE ACERO INOXIDABLE CURVADA ACABADO	M2	52.60	343.10	15.574607%	(53.44)	289.66	15,234.67
4513	07.118	EMBOCADURA DE ASCENSOR DE ACERO INOXIDABLE	M2	10.56	365.85	15.574607%	(56.98)	308.87	3,261.67
4514	07.084	CANALETA PARA PCL FORMADA POR CAJA DE CHAPA GALVANIZADA DE 400x100	M	169.65	218.89	15.574607%	(34.09)	184.80	31,351.32
4515	07.K115	ZOCALO REMATE SUPERIOR ACERO INOXIDABLE EN PILARES	M	15.70	294.80	15.574607%	(45.91)	248.89	3,907.57
4516	07.078	ENFOSCADO MAESTREADO Y FRATASADO EN PARAMENTOS VERTICALES. (ACABADO EN PLANOS TIPO P5)	M2	6,234.08	20.17	15.574607%	(3.14)	17.03	106,166.38
4517	07.051	ALICATADO DE AZULEJO BLANCO 15X15 EN CUARTOS. (ACABADO EN PLANOS TIPO P2)	M2	1,480.87	35.94	15.574607%	(5.60)	30.34	44,929.63
4518	07.078	FORRADO DE PILARES CON CHAPA DE ACERO INOXIDABLE CURVADA ACABADO	M2	582.38	343.10	15.574607%	(53.44)	289.66	168,890.74
4520	07.T007	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PANELES DE ACERO VITRIFICADO	M2	507.97	292.82	15.574607%	(45.61)	247.21	125,574.03
4521	07.087	PANEL EN REVESTIMIENTO DE PARAMENTOS HORIZONTALES O VERTICALES. (ACABADO EN PLANOS TIPO P4)	M2	2,293.86	106.26	15.574607%	(16.55)	89.71	205,782.45
4522	07.118	EMBOCADURA DE ASCENSOR DE ACERO INOXIDABLE	M2	31.68	365.85	15.574607%	(56.98)	308.87	9,785.00
4523	07.084	CANALETA PARA PCL FORMADA POR CAJA DE CHAPA GALVANIZADA DE 400x100	M	172.35	218.89	15.574607%	(34.09)	184.80	31,850.28
4524	07.017	FORMACION DE CANALETA DE RECOGIDA DE AGUAS EN PARTE INFERIOR DE	M	180.00	49.93	15.574607%	(7.70)	42.15	7,587.00
4525	07.145	FRENTE PCL DE RENFE COMPUESTO POR FRONTAL SIN PUERTA DE ENTRADA	UD	1.00	64,463.30	15.574607%	(10,039.91)	54,423.39	54,423.39
4526	07.K116	PANEL TRESPA ATHLON (ACABADO EN PLANOS TIPO P7)	M2	77.89	140.35	15.574607%	(21.80)	118.49	9,228.59
4527	07.K115	ZOCALO REMATE SUPERIOR ACERO INOXIDABLE EN PILARES	M	56.25	294.80	15.574607%	(45.91)	248.89	14,000.06
4528	07.078	ENFOSCADO MAESTREADO Y FRATASADO EN PARAMENTOS VERTICALES. (ACABADO EN PLANOS TIPO P5)	M2	2,808.94	20.17	15.574607%	(3.14)	17.03	47,836.25
4530	07.T007	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PANELES DE ACERO VITRIFICADO	M2	536.47	292.82	15.574607%	(45.61)	247.21	132,619.51
4531	07.086	REMATE PIÑON DE ACERO INOXIDABLE	M	30.00	444.50	15.574607%	(69.23)	375.27	11,258.10
4532	07.087	PANEL EN REVESTIMIENTO DE PARAMENTOS HORIZONTALES O VERTICALES. (ACABADO EN PLANOS TIPO P4)	M2	1,383.52	106.26	15.574607%	(16.55)	89.71	124,115.13
4533	07.118	EMBOCADURA DE ASCENSOR DE ACERO INOXIDABLE	M2	21.12	365.85	15.574607%	(56.98)	308.87	6,523.33
4534	07.084	CANALETA PARA PCL FORMADA POR CAJA DE CHAPA GALVANIZADA DE 400x100	M	162.15	218.89	15.574607%	(34.09)	184.80	29,965.32
4535	07.017	FORMACION DE CANALETA DE RECOGIDA DE AGUAS EN PARTE INFERIOR DE	M	330.00	49.93	15.574607%	(7.70)	42.15	13,909.50
4536	07.051	ALICATADO DE AZULEJO BLANCO 15X15 EN CUARTOS. (ACABADO EN PLANOS TIPO P2)	M2	925.56	35.94	15.574607%	(5.60)	30.34	28,081.49
4537	07.078	FORRADO DE PILARES CON CHAPA DE ACERO INOXIDABLE CURVADA ACABADO	M2	535.50	343.10	15.574607%	(53.44)	289.66	153,112.93
4538	07.K115	ZOCALO REMATE SUPERIOR ACERO INOXIDABLE EN PILARES	M	78.75	294.80	15.574607%	(45.91)	248.89	19,660.00
4539	07.078	ENFOSCADO MAESTREADO Y FRATASADO EN PARAMENTOS VERTICALES. (ACABADO EN PLANOS TIPO P5)	M2	1,695.95	20.17	15.574607%	(3.14)	17.03	28,882.65
4540	07.008	ENFOSCADO MAESTREADO Y FRATASADO EN PARAMENTOS VERTICALES. (ACABADO EN PLANOS TIPO P5)	M2	1,072.27	20.17	15.574607%	(3.14)	17.03	18,288.05
4541	07.008	ENFOSCADO MAESTREADO Y FRATASADO EN PARAMENTOS VERTICALES. (ACABADO EN PLANOS TIPO P5)	M2	1,072.27	20.17	15.574607%	(3.14)	17.03	18,288.05
4542	07.008	ENFOSCADO MAESTREADO Y FRATASADO EN PARAMENTOS VERTICALES. (ACABADO EN PLANOS TIPO P5)	M2	1,072.27	20.17	15.574607%	(3.14)	17.03	18,288.05



Los Precios Unitarios Y Totales incluyen el IVA

TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

FECHA BASE DE PRECIOS: 07 DE JUNIO DE 2014

No.	Código del Rubro	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (%)	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)	PRECIO UNITARIO NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL (US\$)	PRECIO TOTAL NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)
4543									362,017.37
4544									5,504.75
4545	07.023	FALSO TECHO DE POLIESTER A BASE DE LAMAS TIPO BREMEN O SIMILAR (ACABADO EN PLANOS TIPO T5)	M2	34.75	187.63	15.574607%	(29.22)	158.41	5,504.75
4546									73,895.10
4547	07.023	FALSO TECHO DE POLIESTER A BASE DE LAMAS TIPO BREMEN O SIMILAR (ACABADO EN PLANOS TIPO T5)	M2	466.48	187.63	15.574607%	(29.22)	158.41	73,895.10
4548									123,136.23
4549	07.024	FALSO TECHO SOBRE ESTANCIAS FORMADO POR BANDEJAS METALICAS (ACABADO EN PLANOS TIPO T6)	M2	50.27	72.44	15.574607%	(11.28)	61.16	3,074.51
4550	07.023	FALSO TECHO DE POLIESTER A BASE DE LAMAS TIPO BREMEN O SIMILAR (ACABADO EN PLANOS TIPO T5)	M2	719.45	187.63	15.574607%	(29.22)	158.41	113,968.07
4551	07.180	PINTURA AL SILICATO, INTERIORES.	M2	192.75	30.54	15.574607%	(4.76)	25.78	4,969.10
4552	07.015	FALSO TECHO CHIAPA PRELACADA RESISTENTE AL FUEGO (ACABADO EN PLANOS TIPO T2)	M2	12.25	108.74	15.574607%	(16.94)	91.80	1,124.55
4553									91,778.13
4554	07.024	FALSO TECHO SOBRE ESTANCIAS FORMADO POR BANDEJAS METALICAS (ACABADO EN PLANOS TIPO T6)	M2	263.19	72.44	15.574607%	(11.20)	61.16	16,096.70
4555	07.182	PINTU.PLASTICA LISA BLANCA MATE	M2	265.14	9.78	15.574607%	(1.52)	8.26	2,190.06
4556	07.180	PINTURA AL SILICATO, INTERIORES.	M2	2,237.49	30.54	15.574607%	(4.76)	25.78	57,682.49
4557	07.015	FALSO TECHO CHIAPA PRELACADA RESISTENTE AL FUEGO (ACABADO EN PLANOS TIPO T2)	M2	172.21	108.74	15.574607%	(16.94)	91.80	15,808.88
4558									65,222.10
4559	07.024	FALSO TECHO SOBRE ESTANCIAS FORMADO POR BANDEJAS METALICAS (ACABADO EN PLANOS TIPO T6)	M2	6.45	72.44	15.574607%	(11.20)	61.16	394.48
4560	07.015	FALSO TECHO CHIAPA PRELACADA RESISTENTE AL FUEGO (ACABADO EN PLANOS TIPO T2)	M2	221.48	108.74	15.574607%	(16.94)	91.80	20,331.86
4561	07.180	PINTURA AL SILICATO, INTERIORES.	M2	1,725.98	30.54	15.574607%	(4.76)	25.78	44,495.76
4562									90.53
4563	07.182	PINTU.PLASTICA LISA BLANCA MATE	M2	10.96	9.78	15.574607%	(1.52)	8.26	90.53
4564									90.53
4565	07.182	PINTU.PLASTICA LISA BLANCA MATE	M2	289.41	9.78	15.574607%	(1.52)	8.26	2,390.53
4566									2,390.53
4567									356,703.55
4568	07.130	PASAMANOS TURO ACERO Ø=50 MM.	M	66.00	59.21	15.574607%	(1.22)	49.99	8,698.58
4569	07.128	BARANDILLA QUITAMIEDOS DE 0.90 M. DE ALTURA, FORMADA POR BALAUST	M	5.00	599.82	15.574607%	(93.42)	506.40	2,532.00
4570	07.092	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA CANCELABLE ABATIBLE UNA HOJA TIPO T-2.	UD	4.00	849.04	15.574607%	(132.23)	716.81	2,867.24
4571									21,046.58
4572	07.083	ESTRUCTURA METALICA DE ACERO GALVANIZADO A BASE DE PERFILES IPE	KG	2,962.44	5.09	15.574607%	(0.79)	4.30	12,738.49
4573	07.124	BARANDILLA ESCALERA ACERO INOX.	M	29.50	333.58	15.574607%	(51.95)	281.63	8,308.09
4574									53,807.85
4575	07.055	PUERTA CIEGA DOBLE CHIAPA LISA. TIPO P-1 Y P-2	M2	3.28	651.78	15.574607%	(101.51)	550.27	1,804.89
4576	07.062	PUERTA METALICA DE ACERO ESMALTADO TIPO VITREX O SIMILAR. TIPO PV-1 Y PV-2.	M2	2.19	1,583.84	15.574607%	(246.68)	1,337.16	2,928.38





FECHA BASE DE PRECIOS: 07 DE JUNIO DE 2014

NOTARIA 36 QUITO - ECUADOR

Ab. María Alejandra Vásquez

INCLUYEN EL IVA Y LOS PRECIOS UNITARIOS Y TOTALES

TABLE DE DESCRIPTION DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

No.	Código del Rubro	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (%)	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)	PRECIO UNITARIO NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL (US\$)	PRECIO TOTAL NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)
4577	07.083	ESTRUCTURA METALICA DE ACERO GALVANIZADO A BASE DE PERFILES IPE	KG	2,251.08	5.09	15.574607%	(0.79)	4.30	9,679.64
4578	07.089	FRENTE DE PUERTAS CORTAFUEGOS DE ACCESOS. TIPO P-4	UD	4.00	4,743.70	15.574607%	(7,381.03)	4,004.95	16,019.00
4579	07.124	BARANDILLA ESCALERA ACERO INOX.	M	43.00	333.58	15.574607%	(51.95)	281.63	12,110.09
4580	07.125	BARANDILLA QUITAMIEDOS DE 1.30 M. DE ALTURA, FORMADA POR BALAUST Y PV-2.	M	12.10	745.36	15.574607%	(116.09)	629.27	7,614.17
4581	07.005	PUERTA CORTAFUEGO EI-90 UNA HOJA VITREX. TIPO PVARF-2.	M2	2.19	1,974.61	15.574607%	(307.54)	1,667.07	3,650.88
4582									111,047.92
4583	07.055	PUERTA CIEGA DOBLE CHAPA LISA. TIPO P-1 Y P-2	M2	26.24	651.78	15.574607%	(101.51)	550.27	14,439.08
4584	07.056	PUERTA CORTAFUEGO RF-120. TIPO PRF-3 Y PRF-3A	UD	13.12	853.57	15.574607%	(132.94)	720.63	9,454.67
4585	07.062	PUERTA METALICA DE ACERO ESMALTADO TIPO VITREX O SIMILAR. TIPO PV-1 Y PV-2.	M2	10.95	1,583.84	15.574607%	(246.60)	1,337.16	14,641.90
4586	07.083	ESTRUCTURA METALICA DE ACERO GALVANIZADO A BASE DE PERFILES IPE	KG	2,220.82	5.09	15.574607%	(0.79)	4.30	9,549.51
4587	07.K117	FRENTE ACRISTALADO DE TAQUILLAS	UD	1.00	13,027.96	15.574607%	(2,029.05)	10,998.91	10,998.91
4588	07.124	BARANDILLA ESCALERA ACERO INOX.	M	33.30	333.58	15.574607%	(51.95)	281.63	9,378.20
4589	07.125	BARANDILLA QUITAMIEDOS DE 1.30 M. DE ALTURA, FORMADA POR BALAUST	M	17.25	745.36	15.574607%	(116.09)	629.27	10,854.91
4590	07.130	PASAMANOS TUBO ACERO Ø=50 MM.	M	23.00	59.21	15.574607%	(9.22)	49.99	1,149.77
4591	07.A05	PUERTA CORTAFUEGO EI-90 UNA HOJA VITREX. TIPO PVARF-2.	M2	6.57	1,974.61	15.574607%	(307.54)	1,667.07	10,952.65
4592	07.057	PUERTA CORTAFUEGO RF-120 DOS HOJAS S/OCULO. TIPO PRF-1A, PRF-2A, PRF-4, PRF-5.	UD	2.40	2,531.68	15.574607%	(394.30)	2,137.38	5,129.71
4593	07.T020	PUERTA ACÚSTICA E-120 ESTANCA AIRE 2000X2100 MM. TIPO PAC-2.	UD	1.00	2,201.44	15.574607%	(342.07)	1,858.57	1,858.57
4594	07.A27	CABINA SEPARACIÓN DE ASEOS. TIPO P-3	M2	36.08	415.02	15.574607%	(64.64)	350.38	12,639.96
4595									104,082.63
4596	07.056	PUERTA CORTAFUEGO RF-120. TIPO PRF-3 Y PRF-3A.	UD	3.00	853.57	15.574607%	(132.94)	720.63	2,161.89
4597	07.057	PUERTA CORTAFUEGO RF-120 DOS HOJAS S/OCULO. TIPO PRF-1A, PRF-2A, PRF-4, PRF-5.	UD	5.00	2,531.68	15.574607%	(394.30)	2,137.38	10,606.90
4598	07.062	PUERTA METALICA DE ACERO ESMALTADO TIPO VITREX O SIMILAR. TIPO PV-1 Y PV-2.	M2	10.35	1,583.84	15.574607%	(246.60)	1,337.16	13,839.61
4599	07.083	ESTRUCTURA METALICA DE ACERO GALVANIZADO A BASE DE PERFILES IPE	KG	4,808.96	5.09	15.574607%	(0.79)	4.30	20,678.53
4600	07.059	PUERTA CORTAFUEGO RF-90 DOS HOJAS VITREX. TIPO PVRF-1.	M2	21.90	2,705.34	15.574607%	(421.35)	2,283.99	50,019.38
4601	07.129	BARANDILLA EN SEPARACION DE ANDEN Y VIA DE 1.00 M DE ALTURA	M	8.00	163.49	15.574607%	(25.46)	138.03	1,104.24
4602	07.K118	ESCALERA BAJADA ANDEN - VIA	UD	4.00	1,074.71	15.574607%	(167.30)	907.33	3,629.32
4603	07.K119	PUERTA EN BARANDILLA QUITAMIEDOS	UD	4.00	581.21	15.574607%	(90.52)	490.69	1,962.76
4604									28,551.52
4605	07.055	PUERTA CIEGA DOBLE CHAPA LISA. TIPO P-1 Y P-2	M2	5.17	651.78	15.574607%	(101.51)	550.27	2,842.69
4606	07.056	PUERTA CORTAFUEGO RF-120. TIPO PRF-3 Y PRF-3A.	UD	5.00	853.57	15.574607%	(132.94)	720.63	3,629.32
4607	07.133	BARANDILLA EN SALIDAS DE EMERGENCIA, FORMADA POR BALAUSTRÉS.	M	9.50	272.80	15.574607%	(42.49)	230.31	2,100.15
4608	07.171	PUERTAS METALICAS SUBESTACION ENTRADA TRAFOS. TIPO PAM-1 Y PAM-2.	M2	36.26	550.64	15.574607%	(87.01)	471.63	17,190.36
4609	07.T020	PUERTA ACÚSTICA E-120 ESTANCA AIRE 2000X2100 MM. TIPO PAC-2.	UD	1.00	2,201.44	15.574607%	(342.07)	1,858.57	1,858.57
4610	07.T021	PUERTA ACÚSTICA E-120 ESTANCA AIRE 1000X2100 MM	UD	1.00	1,135.68	15.574607%	(176.08)	959.60	959.60

Tabla de Descripción de Rubros, Unidades, Cantidades y Precios

Fecha Base de Precios: 07 de Junio de 2014

No.	Código del Rubro	Descripción del Rubro	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Descuento Especial Concedido (%)	Descuento Especial Concedido (US\$)	Precio Unitario Neto del Descuento Especial (US\$)	Precio Total Neto del Descuento Especial Concedido (US\$)
4611		PASAMANOS TUBO ACERO Ø=50 MM.	M	63.90	59.21	15.574607%	(9.22)	49.99	29,468.47
4612		BARANDILLA EN SALIDAS DE EMERGENCIA, FORMADA POR BALAUSTRÉS.	M	59.90	272.80	15.574607%	(42.49)	230.31	13,795.57
4613		SUMINISTRO DE PORTÓN PARA SALIDA DE EMERGENCIA	UD	1.00	13,278.84	15.574607%	(2,068.13)	11,210.71	11,210.71
4614		PUERTA DE ACERO DE DOS HOJAS ABATIBLES DESIGUALES, TIPO T-1.	UD	1.00	1,501.72	15.574607%	(233.89)	1,267.83	1,267.83
4615		PINTURA							20,161.22
4616		PINTUPLASTICA LISA BLANCA MATE	M2	792.81	9.78	15.574607%	(1.52)	8.26	6,548.61
4617		PINTUPLASTICA LISA BLANCA MATE	M2	278.67	9.78	15.574607%	(1.52)	8.26	2,301.81
4618		PINTUPLASTICA LISA BLANCA MATE	M2	403.28	9.78	15.574607%	(1.52)	8.26	3,331.05
4619		PINTUPLASTICA LISA BLANCA MATE	M2	966.07	9.78	15.574607%	(1.52)	8.26	7,979.75
4620		CARTEL PLANO DE METRO PARA INTEGRAR EN CERRAJERIA DE BOCA DE ACC	UD	4.00	2,659.04	15.574607%	(411.14)	2,244.90	8,979.60
4621		PEGATINAS BRAILE EN PASAMANOS	UD	8.00	143.32	15.574607%	(22.32)	121.00	968.00
4622		BANDA ANTIDESLIZANTE PELDAÑOS 4 CM ANCHO	M	403.20	20.38	15.574607%	(3.17)	17.21	6,939.07
4623		PEGATINAS BRAILE EN PASAMANOS	UD	8.00	143.32	15.574607%	(22.32)	121.00	4,452.77
4624		BANDA ANTIDESLIZANTE PELDAÑOS 4 CM ANCHO	M	114.75	20.38	15.574607%	(3.17)	17.21	1,974.85
4625		PEGATINA SOBRE VIDRIO DE PUERTA, 40 X 40 CM	UD	8.00	223.56	15.574607%	(34.82)	188.74	1,509.92
4626		SERIGRAFIA DE NOMBRE DE ESTACION SOBRE TAPA CANALETA PCL.	UD	8.00	1,322.45	15.574607%	(205.97)	1,116.48	27,897.07
4627		SUMINISTRO Y MONTAJE DE PANEL INFORMATIVO 4000X930	UD	2.00	9,465.36	15.574607%	(1,474.19)	7,991.17	8,931.84
4628		PEGATINAS BRAILE EN PASAMANOS	UD	4.00	143.32	15.574607%	(22.32)	121.00	15,982.34
4629		BANDA ANTIDESLIZANTE PELDAÑOS 4 CM ANCHO	M	145.20	20.38	15.574607%	(3.17)	17.21	484.00
4630		SERIGRAFIA DE NOMBRE DE ESTACION SOBRE TAPA CANALETA PCL.	UD	8.00	1,322.45	15.574607%	(205.97)	1,116.48	2,498.89
4631		SUMINISTRO Y MONTAJE DE PANEL INFORMATIVO 4000X930	UD	2.00	9,465.36	15.574607%	(1,474.19)	7,991.17	31,868.62
4632		PEGATINAS BRAILE EN PASAMANOS	UD	8.00	143.32	15.574607%	(22.32)	121.00	8,931.84
4633		BANDA ANTIDESLIZANTE PELDAÑOS 4 CM ANCHO	M	291.60	20.38	15.574607%	(3.17)	17.21	15,982.34
4634		SERIGRAFIA DE NOMBRE DE ESTACION SOBRE TAPA CANALETA PCL.	UD	8.00	1,322.45	15.574607%	(205.97)	1,116.48	484.00
4635		SUMINISTRO Y MONTAJE DE PANEL INFORMATIVO 4000X930	UD	2.00	9,465.36	15.574607%	(1,474.19)	7,991.17	2,498.89
4636		PEGATINAS BRAILE EN PASAMANOS	UD	4.00	143.32	15.574607%	(22.32)	121.00	31,868.62
4637		BANDA ANTIDESLIZANTE PELDAÑOS 4 CM ANCHO	M	145.20	20.38	15.574607%	(3.17)	17.21	8,931.84
4638		SERIGRAFIA DE NOMBRE DE ESTACION SOBRE TAPA CANALETA PCL.	UD	8.00	1,322.45	15.574607%	(205.97)	1,116.48	15,982.34
4639		SUMINISTRO Y MONTAJE DE PANEL INFORMATIVO 4000X930	UD	2.00	9,465.36	15.574607%	(1,474.19)	7,991.17	484.00
4640		PEGATINAS BRAILE EN PASAMANOS	UD	8.00	143.32	15.574607%	(22.32)	121.00	2,498.89
4641		BANDA ANTIDESLIZANTE PELDAÑOS 4 CM ANCHO	M	291.60	20.38	15.574607%	(3.17)	17.21	31,868.62
4642		SERIGRAFIA DE NOMBRE DE ESTACION SOBRE TAPA CANALETA PCL.	UD	8.00	1,322.45	15.574607%	(205.97)	1,116.48	8,931.84
4643		SUMINISTRO Y MONTAJE DE PANEL INFORMATIVO 4000X930	UD	2.00	9,465.36	15.574607%	(1,474.19)	7,991.17	15,982.34
4644		PEGATINAS BRAILE EN PASAMANOS	UD	6.00	143.32	15.574607%	(22.32)	121.00	484.00
4645		BANDA ANTIDESLIZANTE PELDAÑOS 4 CM ANCHO	M	9.00	384.19	15.574607%	(59.81)	324.35	1,936.00
4646		SERIGRAFIA DE NOMBRE DE ESTACION SOBRE TAPA CANALETA PCL.	UD	8.00	1,322.45	15.574607%	(205.97)	1,116.48	5,018.44
4647		SUMINISTRO Y MONTAJE DE PANEL INFORMATIVO 4000X930	UD	2.00	9,465.36	15.574607%	(1,474.19)	7,991.17	45,014.63
4648		PEGATINAS BRAILE EN PASAMANOS	UD	6.00	143.32	15.574607%	(22.32)	121.00	8,931.84
4649		MARCO ALUMINIO EN BANDEROLA 0.40 X 0.40 CM	UD	9.00	384.19	15.574607%	(59.81)	324.35	15,982.34
4650		CARTEL EN BANDEROLA ESP 5 MM, DE 40 X 40 CM	UD	9.00	346.90	15.574607%	(54.03)	292.87	726.00
4651		BANDA ANTIDESLIZANTE PELDAÑOS 4 CM ANCHO	M	16.00	20.38	15.574607%	(3.17)	17.21	2,919.15
4652		PEGATINA VINILO ADHESIVO, SIMBOLO 40 X 40 CM	UD	20.00	222.74	15.574607%	(34.69)	188.05	2,635.83
4653		BANDA DE VINILO ROJO 10 CM ANCHO EN PILARES	M	78.75	147.15	15.574607%	(22.92)	124.23	3,761.00



TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

FECHA BASE DE PRECIOS: 07 DE JUNIO DE 2014

No.	Código del Rubro	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (%)	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)	PRECIO UNITARIO NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL (US\$)	PRECIO TOTAL NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)
4653									2,923.22
4654	14.005	MARCO ALUMINIO EN BANDEROLA 0.40 X 0.40 CM	UD	4.00	384.19	15.574607%	(59.04)	324.35	1,297.40
4655	14.006	CARTEL EN BANDEROLA ESP 5 MM, DE 40 X 40 CM	UD	4.00	346.90	15.574607%	(54.03)	292.87	1,171.48
4656	14.008	BANDA ANTIDESLIZANTE PELDAÑOS 4 CM ANCHO	M	26.40	20.38	15.574607%	(3.17)	17.21	454.39
4657									48,978.73
4658									3,846.50
4659	07.166	PAPELERA FABRICADA CON PERFILES DE ALUMINIO DE TIPO THECNAL	UD	7.00	650.87	15.574607%	(101.37)	549.50	3,846.50
4660									3,846.50
4661	07.166	PAPELERA FABRICADA CON PERFILES DE ALUMINIO DE TIPO THECNAL	UD	7.00	650.87	15.574607%	(101.37)	549.50	3,846.50
4662									41,285.73
4663	07.164	BANCO DE ACERO INOXIDABLE	UD	10.00	3,864.92	15.574607%	(601.95)	3,262.97	32,629.70
4664	07.166	PAPELERA FABRICADA CON PERFILES DE ALUMINIO DE TIPO THECNAL	UD	8.00	650.87	15.574607%	(101.37)	549.50	4,396.00
4665	14.004	APOYO ISQUIATICO DE 2.72 M	UD	3.00	1,100.01	15.574607%	(171.32)	928.69	2,786.07
4666	07.018	FORMACION DE PUENTE EN NIVEL ANDEN, DE FABRICA.	UD	2.00	830.58	15.574607%	(129.36)	701.22	1,402.44
4667	07.365	EXTINTOR PORTATIL DE POLVO QUIMICO.	UD	2.00	42.36	15.574607%	(6.60)	35.76	71.52
4668									9,052.28
4669									3,938.61
4670	07.149	CAJA DE ARQUETA DE 500 *600*250 MM EN ACERO INOXIDABLE.	UD	1.00	4,665.20	15.574607%	(726.59)	3,938.61	3,938.61
4671									4,678.62
4672	07.191	DOSIFICADOR TOALLAS DE PAPEL.	UD	12.00	114.63	15.574607%	(17.05)	96.78	1,161.36
4673	07.192	DOSIFICADOR DE JABÓN LÍQUIDO	UD	14.00	52.94	15.574607%	(8.25)	44.69	625.66
4674	07.193	CONJUNTOS ACCESORIOS ASESOS	UD	6.00	84.11	15.574607%	(13.10)	71.01	426.06
4675	07.195	ESPEJO DE LUNA PULIDA CRISTAROLA PLATA DE 3 MM DE ESPESOR.	M2	14.00	208.60	15.574607%	(32.49)	176.11	2,465.54
4676									435.05
4677	07.186	VERTEDERO PORC-48X50 G.PARED	UD	1.00	515.31	15.574607%	(80.26)	435.05	435.05
4678									30,904.37
4679	07.K106	ESTRUCTURA METALICA DE ACERO GALVANIZADO IPE-200	KG	1,005.79	5.38	15.574607%	(0.84)	4.54	4,566.28
4680	07.K107	CANALON ACERO INOXIDABLE EN PARAMENTOS VERTICALES	M	10.32	139.66	15.574607%	(21.75)	117.91	1,216.83
4681	07.K108	CHAPA DE ACERO INOXIDABLE EN FORMACIÓN DE CUBIERTA	M2	7.44	142.55	15.574607%	(22.20)	120.35	894.92
4682	07.K109	ACRISTALAMIENTO CON VIDRIO LAMINAR 8+8 MM	M2	18.45	716.54	15.574607%	(111.60)	604.94	1,116.14
4683	07.K103	PIEZA DECORATIVA ANAGRAMA METRO DE QUITO	UD	4.00	3,448.32	15.574607%	(537.06)	2,911.26	11,645.04
4684	04.072	SELLADO DE JUNTAS CON SELLA-JUNTAS TIPO CAUCHO PLUS O SIMILAR.	M	64.00	26.28	15.574607%	(4.09)	22.19	1,420.16
4685									78.35
4686	07.PA393	ESTRUCTURA AUXILIAR ACERO GALVANIZADO	KG	1,319.20	5.23	15.574607%	(0.81)	4.42	5,840.06
4687	07.K100	CHAPA AIRCOOL-59 EN CUBIERTA	M2	45.60	57.94	15.574607%	(9.02)	49.92	2,274.56
4688	07.K101	SUMIDERO SIFONICO DE PVC, DE DIAMETRO 110 MM	UD	4.00	58.93	15.574607%	(9.10)	53.43	213.72
4689	07.205	TUBERIA COLGADA PVC D=110 MM.	M	15.20	41.37	15.574607%	(6.44)	38.93	589.97
4690	04.072	SELLADO DE JUNTAS CON SELLA-JUNTAS TIPO CAUCHO PLUS O SIMILAR.	M	48.00	26.28	15.574607%	(4.09)	22.19	1,064.72
4691	07.K102	REMATE DE BORDES DE CUBIERTA BOCA DE ACCESO	M	38.72	128.05	15.574607%	(19.94)	108.11	4,169.02
4692	07.K103	PIEZA DECORATIVA ANAGRAMA METRO DE QUITO	UD	4.00	3,448.32	15.574607%	(537.06)	2,911.26	11,645.04



*[Handwritten signature]*

Los Precios Unitarios Y Totales NO Incluyen el IVA

FECHA BASE DE PRECIOS: 07 DE JUNIO DE 2014

TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

No.	Código del Rubro	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (%)	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)	PRECIO UNITARIO NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL (US\$)	PRECIO TOTAL NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)
4693	07.K104	PANEL EN REVESTIMIENTO DE ALUCOBOND	M2	91.20	135.34	15.574607%	(21.08)	114.26	10,420.51
4694	07.K105	PANEL EN REVESTIMIENTO DE ALUCOBOND EN APOYOS DE ESTRUCTURA	M2	13.87	134.09	15.574607%	(20.88)	113.21	1,570.45
4695	07.L130	PASAMANOS TUBO ACERO Ø=50 MM.	M	34.00	59.21	15.574607%	(9.22)	49.99	1,699.66
4696	07.L130	PASAMANOS TUBO ACERO Ø=50 MM.	M	227.20	5.23	15.574607%	(0.01)	4.42	1,004.22
4697	07.PA393	ESTRUCTURA AUXILIAR ACERO GALVANIZADO	UD	4.00	3,448.32	15.574607%	(537.06)	2,911.26	11,645.04
4698	07.K103	PIEZA DECORATIVA ANAGRAMA METRO DE QUITO	M2	33.12	134.09	15.574607%	(20.88)	113.21	3,749.52
4699	07.K105	PANEL EN REVESTIMIENTO DE ALUCOBOND EN APOYOS DE ESTRUCTURA	M	34.00	59.21	15.574607%	(9.22)	49.99	1,699.66
4700	07.L130	PASAMANOS TUBO ACERO Ø=50 MM.	M	24.00	80.97	15.574607%	(12.61)	68.36	1,640.64
4701	07.K110	ESTRUCTURA DE FIJACIÓN DE ESTRUCTURA DE ACERO GALVANIZADO	M	995.00	664.61	15.574607%	(103.51)	561.10	2,431,202.21
4702	07.L130	PASAMANOS TUBO ACERO Ø=50 MM.	M	105.00	1,138.17	15.574607%	(177.27)	960.90	1,890,291.80
4703	07.L130	PASAMANOS TUBO ACERO Ø=50 MM.	M	80.00	431.70	15.574607%	(67.24)	364.46	870,771.99
4704	07.L130	PASAMANOS TUBO ACERO Ø=50 MM.	M	80.00	2,014.58	15.574607%	(313.76)	1,700.82	558,294.50
4705	07.L130	PASAMANOS TUBO ACERO Ø=50 MM.	M	30.00	164.46	15.574607%	(25.61)	138.85	100,894.50
4706	07.L130	PASAMANOS TUBO ACERO Ø=50 MM.	M	180.00	197.44	15.574607%	(30.75)	166.69	29,156.80
4707	07.L130	PASAMANOS TUBO ACERO Ø=50 MM.	M	9.00	133.64	15.574607%	(20.81)	112.83	1,700.82
4708	07.L130	PASAMANOS TUBO ACERO Ø=50 MM.	M	65.00	2,652.14	15.574607%	(413.06)	2,239.08	4,165.50
4709	07.P391	COPLET DE PROTECCIÓN ALUMBRADO CUARTO 4X25 A-30 MA. 2X16A	UD	15.600.00	2.65	15.574607%	(0.11)	2.24	30,004.20
4710	07.L130	PASAMANOS TUBO ACERO Ø=50 MM.	M	2.600.00	2.50	15.574607%	(0.39)	2.11	228,457.04
4711	07.L130	PASAMANOS TUBO ACERO Ø=50 MM.	M	2.160.00	2.94	15.574607%	(0.46)	2.48	34,944.00
4712	07.L130	PASAMANOS TUBO ACERO Ø=50 MM.	M	3,420.00	39.68	15.574607%	(6.10)	33.50	5,486.00
4713	07.L130	PASAMANOS TUBO ACERO Ø=50 MM.	M	600.00	3.53	15.574607%	(0.55)	2.98	5,356.80
4714	07.L130	PASAMANOS TUBO ACERO Ø=50 MM.	M	252.00	16.80	15.574607%	(2.62)	14.18	114,570.00
4715	07.L130	PASAMANOS TUBO ACERO Ø=50 MM.	M	4,200.00	10.44	15.574607%	(1.63)	8.81	1,788.00
4716	07.L130	PASAMANOS TUBO ACERO Ø=50 MM.	M	360.00	16.10	15.574607%	(2.51)	13.59	3,573.36
4717	07.L130	PASAMANOS TUBO ACERO Ø=50 MM.	M	228.00	57.04	15.574607%	(9.00)	48.16	37,002.00
4718	07.L130	PASAMANOS TUBO ACERO Ø=50 MM.	M	1,800.00	6.49	15.574607%	(1.01)	5.48	4,892.40
4719	07.L130	PASAMANOS TUBO ACERO Ø=50 MM.	M	82.00	102.78	15.574607%	(16.41)	86.77	10,980.48
4720	07.L130	PASAMANOS TUBO ACERO Ø=50 MM.	M	2.00	68.21	15.574607%	(10.62)	57.59	9,964.00
4721	07.L130	PASAMANOS TUBO ACERO Ø=50 MM.	M	1.00	5,756.03	15.574607%	(896.40)	4,859.55	25,045.90
4722	07.L130	PASAMANOS TUBO ACERO Ø=50 MM.	M	1.00	5,139.34	15.574607%	(800.43)	4,338.91	7,115.14
4723	07.L130	PASAMANOS TUBO ACERO Ø=50 MM.	M	3.00	41.11	15.574607%	(6.40)	34.71	115.18
4724	07.L130	PASAMANOS TUBO ACERO Ø=50 MM.	M	80.00	51.40	15.574607%	(8.01)	43.39	4,859.55
4725	07.P1362	BASE ENCHUFE ESTANCO 2P+PE/16A	UD						4,338.91
4726	07.L130	PASAMANOS TUBO ACERO Ø=50 MM.	UD						104.13
4727	07.L130	PASAMANOS TUBO ACERO Ø=50 MM.	UD						3,471.20
4728	07.L130	PASAMANOS TUBO ACERO Ø=50 MM.	UD						
4729	07.L130	PASAMANOS TUBO ACERO Ø=50 MM.	UD						
4730	07.L130	PASAMANOS TUBO ACERO Ø=50 MM.	UD						

TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

FECHA BASE DE PRECIOS: 07 DE JUNIO DE 2014

No.	Código del Rubro	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (%)	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)	PRECIO UNITARIO NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL (US\$)	PRECIO TOTAL NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)
4731	07.354	INTERRUPTOR DOBLE DE 10/16 A 250 V	UD	1.00	51.40	15.574607%	(8.01)	43.39	43.39
4732	07.7360	CUADRO DOBLE TOMA DE CORRIENTE	UD	16.00	370.03	15.574607%	(57.63)	312.40	4,998.40
4733	07.354	INTERRUPTOR DOBLE DE 10/16 A 250 V	UD	1.00	51.40	15.574607%	(8.01)	43.39	47,045.93
4734	07.K515	CONDUCTOR PUESTA A TIERRA 152.01 MM2 300 AWG	M	600.00	26.94	15.574607%	(4.20)	22.74	13,644.00
4735	07.PI314	ARQUETA DE ACCESO A TERRENO (740X620)MM	UD	2.00	514.03	15.574607%	(80.06)	433.97	867.94
4736	07.PI112	BORNES DE PUESTA A TIERRA	UD	18.00	82.23	15.574607%	(12.81)	69.42	1,249.56
4737	07.PI366	ELECTRODO DE PUESTA A TIERRA (PICA 4M)	UD	8.00	193.23	15.574607%	(30.09)	163.14	1,305.12
4738	07.K388	MALLA GENERAL DE PUESTA A TIERRA	UD	1.00	35,509.82	15.574607%	(5,530.51)	29,979.31	29,979.31
4739	07.354	INTERRUPTOR DOBLE DE 10/16 A 250 V	UD	1.00	51.40	15.574607%	(8.01)	43.39	643,334.61
4740	07.354	INTERRUPTOR DOBLE DE 10/16 A 250 V	UD	1.00	51.40	15.574607%	(8.01)	43.39	30,872.20
4741	07.PI136	S Y M BANDEJA REJILLA 200X100 MM TECHO O BOVEDA	M	342.00	85.26	15.574607%	(13.20)	71.98	24,617.16
4742	07.387	CANAL PORTACABLES DE DIMENSIONES 240X110 MM, 110X225 Y 90X310 MM	M	44.00	168.38	15.574607%	(26.22)	142.16	6,255.04
4743	07.387	CANAL PORTACABLES DE DIMENSIONES 240X110 MM, 110X225 Y 90X310 MM	M	44.00	168.38	15.574607%	(26.22)	142.16	605,007.73
4744	07.PI118	CANALIZ.1 TUBO DOBLE PARED PE Ø110	M	34,391.00	15.72	15.574607%	(2.45)	13.27	456,368.57
4745	07.PI119	CANALIZ.1 TUBO DOBLE PARED PE Ø160	M	2,678.00	42.67	15.574607%	(6.65)	36.02	96,461.56
4746	07.T150	CANALIZ.1 TURO DOBLE PARED PE Ø200	M	1,070.00	52.02	15.574607%	(8.10)	43.92	46,994.40
4747	07.PI165	CANALIZ.1 TUBO DOBLE PARED PE Ø63	M	209.00	29.38	15.574607%	(4.50)	24.80	5,183.20
4748	07.387	CANAL PORTACABLES DE DIMENSIONES 240X110 MM, 110X225 Y 90X310 MM	M	44.00	168.38	15.574607%	(26.22)	142.16	7,454.68
4749	07.366	ARQUETA PARA CONEXIÓN DE TORNIQUETES	UD	4.00	115.32	15.574607%	(17.96)	97.36	389.44
4750	07.367	ARQUETA PARA PASO Y DERIVACION	UD	10.00	117.07	15.574607%	(18.23)	98.84	988.40
4751	07.T367	ARQUETA PARA BAJO ANDÉN CRUCE DE VÍA	UD	14.00	514.13	15.574607%	(80.07)	434.06	6,076.84
4752	07.387	CANAL PORTACABLES DE DIMENSIONES 240X110 MM, 110X225 Y 90X310 MM	M	44.00	168.38	15.574607%	(26.22)	142.16	75,636.33
4753	07.387	CANAL PORTACABLES DE DIMENSIONES 240X110 MM, 110X225 Y 90X310 MM	M	44.00	168.38	15.574607%	(26.22)	142.16	38,364.11
4754	07.T276	LUMINARIA ESTANCA 2X36 W	UD	35.00	197.44	15.574607%	(30.75)	166.69	5,834.15
4755	07.PI321	LUMINARIA EMERGENCIA LED 5 W 300 LUMENES AUTON. 2II	UD	36.00	1,070.31	15.574607%	(166.70)	903.61	32,529.96
4756	07.387	CANAL PORTACABLES DE DIMENSIONES 240X110 MM, 110X225 Y 90X310 MM	M	44.00	168.38	15.574607%	(26.22)	142.16	10,855.92
4757	07.K422	CONDUCTOR CU RZL-R 0.6/1 (AS) 3G 3.30 MM2 12 AWG	M	1,680.00	3.53	15.574607%	(0.55)	2.98	5,006.40
4758	07.K436	CONDUCTOR CU RZL-R 0.6/1 (AS) 5G 13.29 MM2 6 AWG	M	180.00	16.10	15.574607%	(2.51)	13.59	2,446.20
4759	07.T483	BUS DE COMUNICACIÓN 2X1.5 Cu. APANTALLADO POLARIZADO ROJO-NEGRO	M	300.00	6.49	15.574607%	(1.01)	5.48	1,644.00
4760	07.K492	CONDUCTOR CU RZL-R 0.6/1 (AS-) 5G 36.62 MM2 2 AWG RESIST. FUE	M	36.00	57.89	15.574607%	(9.02)	48.87	1,759.32
4761	07.387	CANAL PORTACABLES DE DIMENSIONES 240X110 MM, 110X225 Y 90X310 MM	M	44.00	168.38	15.574607%	(26.22)	142.16	24,416.30
4762	07.112	TOMA DE TIERRA, INCLUYENDO PICA, HERRAJES, CABLE, ETC	UD	1.00	405.01	15.574607%	(63.00)	341.91	19,159.92
4763	07.PI322	SUMINISTRO DE CANALETA PVC DE 60*200 TIPO UNEX	M	276.00	82.23	15.574607%	(12.01)	69.42	47,880.00
4764	07.407N	CUADRO SECUNDARIO DE SALIDAS DE EMERGENCIA	UD	1.00	5,755.10	15.574607%	(896.33)	4,858.77	68,085.00
4765	07.T388	DETECTOR DE MOVIMIENTO Y PRESENCIA	UD	3.00	185.02	15.574607%	(28.02)	159.00	17,085.00
4766	07.T357	PULSADOR DE ENCENDIDO ALUMBRADO CON PILOTO DE SEÑALIZACIÓN LED	UD	4.00	102.78	15.574607%	(16.01)	86.77	1,240.00
4767	07.PI185	CANALIZ.1 TUBO DOBLE PARED PE Ø63	M	50.00	29.38	15.574607%	(4.50)	24.80	1,240.00



*[Handwritten signature]*

Los Precios Unitarios Y Totales NO Incluyen el IVA

TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

FECHA BASE DE PRECIOS: 07 DE JUNIO DE 2014

No.	Código del Rubro	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (%)	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)	PRECIO UNITARIO NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL (US\$)	PRECIO TOTAL NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)
4768									540,910.41
4769									86,933.44
4770									23,927.85
4771	07.K303	CONTADOR 2" EN ARMARIO	UD	1.00	678.11	15.574607%	(105.61)	572.50	572.50
4772	07.P1297	ARMARIO DE ACOMETIDA FONTANERIA 2200 X 800 X 800 MM	UD	2.00	3,446.49	15.574607%	(536.78)	2,909.71	5,819.42
4773	07.T401	ARMERITO CILINDRICO CON TAPA DE 1090 LITROS	UD	1.00	8,647.49	15.574607%	(1,316.81)	7,330.68	7,300.68
4774	07.194	TERMO ELECTRICO JUNKERS HS 75	UD	3.00	1,034.41	15.574607%	(161.11)	873.30	2,619.90
4775	07.T402	GRUPO DE PRESIÓN (3.6 M3/HL. 35 M.C.A.)	UD	1.00	9,020.21	15.574607%	(1,404.86)	7,615.35	7,615.35
4776									57,747.91
4777	07.P1272	TUB.POLIPROPILENO PN-20 50X8.4MM	M	66.30	29.04	15.574607%	(4.52)	24.52	1,625.68
4778	07.P1271	TUB.POLIPROPILENO PN-20 40X6.7MM	M	202.00	22.36	15.574607%	(3.48)	18.88	3,813.76
4779	07.P1270	TUB.POLIPROPILENO PN-20 32X5.4MM	M	546.00	15.11	15.574607%	(2.35)	12.76	6,966.96
4780	07.P1269	TUB.POLIPROPILENO PN-20 25X4.2MM	M	73.00	35.61	15.574607%	(5.55)	30.06	2,194.38
4781	07.P1268	TUB.POLIPROPILENO PN-20 20X3.4MM	M	918.00	13.86	15.574607%	(2.16)	11.70	10,740.60
4782	07.P1208	AISLAMIENTO CONEX VERTIC. 20 MM	M	435.00	7.22	15.574607%	(1.12)	6.10	2,653.50
4783	07.P1210	AISLAMIENTO PARA TUBERIAS 20 MM	M	483.00	18.03	15.574607%	(2.81)	15.22	7,351.26
4784	07.P1211	AISLAMIENTO PARA TUBERIAS 25 MM	M	73.00	20.78	15.574607%	(3.24)	17.54	1,280.42
4785	07.P1212	AISLAMIENTO PARA TUBERIAS 32 MM	M	546.00	21.77	15.574607%	(3.39)	18.38	10,035.48
4786	07.P1213	AISLAMIENTO PARA TUBERIAS 40 MM	M	202.00	29.04	15.574607%	(4.52)	24.52	4,953.04
4787	07.P1214	AISLAMIENTO PARA TUBERIAS 50 MM	M	66.30	29.82	15.574607%	(4.64)	25.18	1,669.43
4788	07.K354	AISLAMIENTO PARA TUBERIAS ACS 20 MM, E25MM	M	346.00	15.28	15.574607%	(2.38)	12.90	4,463.40
4789									3,851.15
4790	07.P1237	GRIFO DE VACIADO	UD	1.00	86.78	15.574607%	(13.52)	73.26	73.26
4791	07.P1248	LLAVE DE ESFERA LATÓN 2" 50MM	UD	7.00	197.30	15.574607%	(30.73)	166.57	1,165.99
4792	07.P1246	LLAVE DE ESFERA LATÓN 1 1/2" 40MM	UD	3.00	160.33	15.574607%	(24.97)	135.36	406.08
4793	07.T247	LLAVE DE ESFERA LATÓN 1 1/4" 32MM	UD	4.00	86.34	15.574607%	(13.45)	72.89	291.56
4794	07.243	LLAVE DE ESFERA DE 1" 25 MM.	UD	7.00	64.82	15.574607%	(10.10)	54.72	383.04
4795	07.242	LLAVE DE ESFERA DE 3/4" 20 MM.	UD	21.00	50.26	15.574607%	(7.83)	42.43	891.03
4796	07.T321	VALVULA RETENCIÓN, ROSCADA, PN 16, DN 3/4"	UD	3.00	77.10	15.574607%	(12.01)	65.09	195.27
4797	07.K323	VALVULA RETENCIÓN, ROSCADA, PN-16, DN 2"	UD	1.00	64.74	15.574607%	(10.88)	54.66	54.66
4798	07.K553	VALVULA MOTORIZADA, ROSCADA, DN 2"	UD	1.00	462.25	15.574607%	(71.99)	390.26	390.26
4799									1,406.53
4800	07.T202	ACOMETIDA 50 MM.POLIETILENO.	UD	1.00	692.86	15.574607%	(107.91)	584.95	584.95
4801	07.P1249	MANOMETRO GLICERINA	UD	1.00	76.51	15.574607%	(11.92)	64.59	64.59
4802	07.244	BOCA DE LATON 3/4"	UD	1.00	896.64	15.574607%	(139.65)	756.99	756.99
4803									271,248.89
4804									98,584.86
4805	07.T332	GRUPO DE ELEVACIÓN DE AGUAS RESIDUALES (15 M3/HL.20 MCA)	UD	2.00	58,385.79	15.574607%	(9,093.36)	49,292.43	98,584.86
4806									65,378.64
4807	05.016	TUBO DREN PVC DE D=200 MM.	M	1,456.00	11.83	15.574607%	(1.84)	9.99	14,545.44
4808	07.198	TUBERIA PVC SAN.TIPO C 40 MM	M	54.45	26.37	15.574607%	(4.11)	22.26	1,212.06
4809	07.199	TUBERIA PVC SAN.TIPO C 50 MM	M	41.85	33.23	15.574607%	(5.18)	28.05	1,173.89
4810	07.T226	TUBO ACERO DIN 2440 GALV.Z"	M	60.00	38.28	15.574607%	(5.96)	32.32	1,939.20

Tabla de Descripción de Rubros, Unidades, Cantidades y Precios

Fecha Base de Precios: 07 de Junio de 2014

No.	Código del Rubro	Descripción del Rubro	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Descuento Especial Concedido (%)	Descuento Especial Concedido (US\$)	Precio Unitario Neto del Descuento Especial (US\$)	Precio Total Neto del Descuento Especial Concedido (US\$)
4811	07.T229	TUBO ACERO DIN 2440 GALV. 2 1/2"	M	1.20	49.56	15.574607%	(7.72)	41.84	50.21
4812	07.T227	TUBO ACERO DIN 2440 GALV. 3"	M	60.00	111.90	15.574607%	(17.43)	94.47	5,668.20
4813	07.K335	TUBERÍA POLIPROPILENO SAN.JINSONO 70 MM	M	14.05	65.95	15.574607%	(10.27)	55.68	782.30
4814	07.K333	TUBERÍA POLIPROPILENO SAN.JINSONO 100 MM	M	110.55	83.26	15.574607%	(12.97)	70.29	7,770.56
4815	07.K332	TUBERÍA POLIPROPILENO SAN.JINSONO 125 MM	M	74.60	106.81	15.574607%	(16.64)	90.17	6,726.60
4816	07.K339	BAIANTE POLIPROPILENO SAN.JINSONO 100 MM	M	112.00	82.58	15.574607%	(12.06)	69.72	7,808.64
4817	07.T211	TUBERÍA ENTERRADA POLIPROPILENO INSONORIZADO D=100MM	M	249.95	83.88	15.574607%	(13.06)	70.82	17,701.46
4818									84,163.73
4819	07.K340	BOTE SIFONICO	UD	6.00	89.09	15.574607%	(13.08)	75.21	451.26
4820	07.K342	REGISTRO DE INSPECCIÓN D 125 mm	UD	3.00	171.42	15.574607%	(26.70)	144.72	434.16
4821	07.K343	REGISTRO DE INSPECCIÓN D 100 mm	UD	3.00	81.61	15.574607%	(12.71)	68.90	206.70
4822	07.K346	MANGUITO DESLIZANTE D 125 mm	UD	32.00	369.64	15.574607%	(57.57)	312.07	9,986.24
4823	07.K347	MANGUITO DESLIZANTE D 100 mm	UD	19.00	271.03	15.574607%	(42.21)	228.82	4,347.58
4824	07.T359	MANGUITO DESLIZANTE D 70 MM	UD	6.00	177.69	15.574607%	(27.67)	150.02	900.12
4825	07.K348	VALVULA DE AIREACIÓN Ø75-110mm	UD	13.00	153.30	15.574607%	(23.88)	129.42	1,682.46
4826	07.197	SUMID.SIF. Y REP.PVC SV 110MM	UD	177.00	29.45	15.574607%	(4.59)	24.86	4,400.22
4827	07.P1306	REJA LINEAL DE EVACUACION	M	1,078.50	67.18	15.574607%	(10.46)	56.72	61,172.52
4828	07.196	SUMIDERO SIFONICO FUNDIC. 20X20.	UD	7.00	98.56	15.574607%	(15.35)	83.21	582.47
4829									19,523.44
4830	07.P1108	ARQUETA DE 60X60X80 CM CON TAPA	UD	10.00	476.70	15.574607%	(74.24)	402.46	4,024.60
4831	07.220	ARQUETA DE SANEAMIENTO 60X60X100	UD	40.00	357.68	15.574607%	(55.71)	301.97	12,078.80
4832	07.221	TAPA PARA ARQUETA REGISTRABLE EN ESTACIONES	UD	19.00	97.17	15.574607%	(15.13)	82.04	1,558.76
4833	07.219	ARQUETA SIFONICA 63X63X80 CM.	UD	8.00	275.58	15.574607%	(42.92)	232.66	1,861.28
4834									3,598.22
4835	07.215	ACOMETIDA RED SANEAM. SUBTERRANEA	UD	2.00	2,131.00	15.574607%	(331.89)	1,799.11	3,598.22
4836									29,160.54
4837	07.186	VERTEDERO PORC.48X50 G.PARED	UD	5.00	515.31	15.574607%	(80.26)	435.05	2,175.25
4838	07.188	LAVABO PORCVITRIE/BLANC.MOD.JAVA PARA ENCASTRAR	UD	14.00	328.98	15.574607%	(51.24)	277.74	3,888.36
4839	07.189	INODORO BLANCO COMPLETO	UD	46.00	277.34	15.574607%	(41.19)	234.15	10,770.90
4840	07.190	URINARIO MURAL G.TEMPOR.BLANCO	UD	19.00	416.76	15.574607%	(64.91)	351.85	6,685.15
4841	07.191	DOSFICADOR TOALLAS DE PAPEL	UD	6.00	114.63	15.574607%	(17.85)	96.78	580.68
4842	07.192	DOSFICADOR DE JABÓN LÍQUIDO	UD	6.00	52.94	15.574607%	(10.25)	44.69	268.14
4843	07.193	CONJ.ACCESORIOS ASEOS	UD	6.00	84.11	15.574607%	(13.10)	71.01	426.06
4844	07.P1238	GRIFO LATON 3/4"	UD	74.00	69.88	15.574607%	(10.88)	59.00	4,366.00
4845									85,780.34
4846									7,907.15
4847	07.P1121	CONDUCTO CIRCULAR CHAPA Ø150MM	M	140.90	75.43	15.574607%	(11.75)	63.68	8,987.15
4848	07.P1122	CONDUCTO CIRCULAR CHAPA Ø200MM	M	132.80	101.90	15.574607%	(15.87)	86.03	11,424.70
4849	07.P1123	CONDUCTO CIRCULAR CHAPA Ø250MM	M	71.10	121.85	15.574607%	(18.98)	102.87	7,295.40
4850	07.P1124	CONDUCTO CIRCULAR CHAPA Ø300MM	M	266.00	152.56	15.574607%	(23.76)	128.80	34,101.28
4851	07.T124	CONDUCTO CIRCULAR CHAPA Ø350MM	M	5.30	98.53	15.574607%	(15.35)	83.14	441.75
4852	07.P1126	CONDUCTO FLEXIBLE AISLADO D= 125 MM	M	141.00	39.26	15.574607%	(6.11)	33.15	4,674.10

Los Precios Unitarios Y Totales Incluyen el IVA



Tabla de Descripción de Rubros, Unidades, Cantidades y Precios

Fecha Base de Precios: 07 de Junio de 2014

No.	Código del Rubro	Descripción del Rubro	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Descuento Especial Concedido (%)	Descuento Especial Concedido (US\$)	Precio Unitario Neto del Descuento Especial (US\$)	Precio Total Neto del Descuento Especial Concedido (US\$)
4853		UNIDAD VENTILACIÓN 2500 M3/H	UD	1.00	4,604.24	15.574607%	(717.09)	3,887.15	6,974.83
4854		UNIDAD VENTILACIÓN 1150 M3/H	UD	1.00	3,657.29	15.574607%	(569.61)	3,087.68	3,087.68
4855		BOCA DE EXTRACCIÓN D=125 MM	UD	52.00	70.66	15.574607%	(12.25)	66.41	3,453.32
4856		COMPUERTA DE SOBREPRESIÓN 300X300 MM	UD	1.00	219.73	15.574607%	(34.22)	185.51	185.51
4857		COMPUERTA DE SOBREPRESIÓN 350X350 MM	UD	1.00	806.01	15.574607%	(125.53)	680.48	680.48
4858		COMPUERTA CORTAFUEGOS CIRCULAR Ø200	UD	1.00	596.60	15.574607%	(92.92)	503.68	503.68
4859		COMPUERTA CORTAFUEGOS CIRCULAR Ø300	UD	1.00	610.09	15.574607%	(96.27)	513.82	521.82
4860		COMPUERTA CORTAFUEGOS CIRCULAR Ø350	UD	8.00	680.60	15.574607%	(106.00)	574.60	4,596.00
4861		COMPUERTA CORTAFUEGOS CIRCULAR Ø400	UD	1.00	720.53	15.574607%	(112.22)	608.31	608.31
4862		REJILLA RETORNO 200X100 MM	UD	8.00	82.28	15.574607%	(12.81)	69.47	555.76
4863		REJILLA RETORNO 300X200 MM	UD	4.00	157.74	15.574607%	(24.57)	133.17	532.68
4864		ARQUETA TOMA COLUM. SECA ANDEN	UD	2.00	318.18	15.574607%	(49.56)	268.62	537.24
4865		CAJA DE ARQUETA DE 500*600*250 MM EN ACERO INOXIDABLE.	UD	1.00	4,665.20	15.574607%	(726.59)	3,938.61	67,329.96
4866		SOFTWARE DE CONTROL ANALISIS DE LAS ESPECIFICACIONES DEL SISTEMA	UD	1.00	10,170.96	15.574607%	(1,580.09)	8,586.87	67,329.96
4867		INSTALACION HIDRÁULICA COMPUERTA POR: ARCÓN METÁLICO EN ACERO	UD	1.00	34,054.12	15.574607%	(5,303.80)	28,750.32	28,750.32
4868		ARMARIO ELÉCTRICO METÁLICO.	UD	1.00	7,036.16	15.574607%	(1,095.05)	5,940.31	5,940.31
4869		ACCESORIOS PARA EL PORTÓN: CAJAS DE REGISTRO Y CONEXIONADO.	UD	1.00	9,305.79	15.574607%	(1,449.34)	7,856.45	7,856.45
4870		EQUIPOS DE SEGURIDAD PARA EL PORTÓN.	UD	1.00	2,289.97	15.574607%	(356.65)	1,933.32	1,933.32
4871		ACCESORIOS PARA INSTALACIÓN DE FIBRA OPTICA POR PORTÓN.	UD	1.00	4,327.73	15.574607%	(674.03)	3,653.70	3,653.70
4872		SISTEMA DE DETECCIÓN DE PRESENCIA DE SALIDA DE EMERGENCIA	UD	1.00	7,900.92	15.574607%	(1,230.54)	6,670.38	6,670.38
4873		PARTIDA ALZADA DE ABONO INTEGRAL PARA LA PREPARACION, ENVIO Y RETIRADA DE EQUIPOS DE JET GROUTING	PA	1.00	76,978.44	15.574607%	(11,989.09)	64,989.35	64,989.35
4874		PERFORACION ESTERIL PARA JET GROUTING TIPO 2 Y 3.	M	12,500.00	49.23	15.574607%	(7.67)	41.56	519,500.00
4875		FORMACION DE COLUMNA DE JET GROUTING CON CUALQUIER INCLINACION (TIPO 3)	M	3,864.00	399.03	15.574607%	(62.15)	336.88	1,301,704.32
4876		DEMOLICION OBRAS FABRICA DE HORMIGÓN SUBTERRANEAS	M3	186.13	117.30	15.574607%	(18.27)	99.03	277,356.36
4877		SUMIDERO DE CALZADA DE 90 X 90 X 50 CM DE HORMIGON	UD	5.00	367.91	15.574607%	(57.30)	310.61	75,012.01
4878		TUBO DE PVC DE 4" DE DIAMETRO	M	106.77	72.23	15.574607%	(11.25)	60.98	18,432.45
4879		TUBO DE PVC DE 16" DE DIAMETRO	M	194.19	244.10	15.574607%	(38.02)	206.08	1,553.05
4880		ARQUETAS DE REGISTRO DE HASTA 1 M DE PROFUNDIDAD INCLUIDA TAPA DE FUNDICIÓN	UD	10.00	1,006.45	15.574607%	(156.75)	849.70	6,510.83
4881								206.08	40,018.68
4882								849.70	8,497.00





TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

FECHA BASE DE PRECIOS: 07 DE JUNIO DE 2014

No.	Código del Rubro	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (%)	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)	PRECIO UNITARIO NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL (US\$)	PRECIO TOTAL NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)
4889									67.514.40
4890									39.135.90
4891	08.023	LEVANTAMIENTO Y RETIRADA DE CONDUCCION DE AGUA POTABLE D<150 mm	M	200.00	17.20	15.574607%	(2.68)	14.52	2.904.00
4892	08.027	REPOSICION ABASTECIM. AGUA D 100 MM	M	230.00	186.59	15.574607%	(29.06)	157.53	36.231.90
4893									19.262.04
4894	08.025	LEVANTAMIENTO Y RETIRADA DE CONDUCCION DE AGUA POTABLE 300 mm <D=800 mm	M	36.00	88.00	15.574607%	(13.71)	74.29	2.674.44
4895	08.032	REPOSICION ABASTECIM. AGUA D 350 MM	M	60.00	327.46	15.574607%	(51.08)	276.46	16.587.60
4896									9.116.46
4897	08.023	LEVANTAMIENTO Y RETIRADA DE CONDUCCION DE AGUA POTABLE D<150 mm	M	42.00	17.20	15.574607%	(2.68)	14.52	609.84
4898	08.027	REPOSICION ABASTECIM. AGUA D 100 MM	M	54.00	186.59	15.574607%	(29.06)	157.53	8.506.62
4899									52.180.08
4900									41.019.96
4901	08.053	LEVANTAMIENTO Y RETIRADA DE CONDUCCIONES ELECTRICAS SUBTERRANEAS	M	203.00	34.14	15.574607%	(5.32)	28.82	5.850.46
4902	08.054	REPOSICION DE LINEA ELECTRICA SUBTERRANEA PARA ALUMBRADO	M	322.00	41.40	15.574607%	(6.45)	34.95	11.251.90
4903	08.055	DESMONTAJE Y TRASLADO A ALMACEN O LUGAR DE EMPLEO DE BACULOS	UD	10.00	326.43	15.574607%	(50.04)	275.59	2.755.90
4904	08.048	REPOSICION DE PUNTO DE LUZ	UD	10.00	2.506.32	15.574607%	(390.35)	2.115.97	21.159.70
4905									11.160.12
4906	08.053	LEVANTAMIENTO Y RETIRADA DE CONDUCCIONES ELECTRICAS SUBTERRANEAS	M	100.00	34.14	15.574607%	(5.32)	28.82	2.802.00
4907	08.054	REPOSICION DE LINEA ELECTRICA SUBTERRANEA PARA ALUMBRADO	M	100.00	41.40	15.574607%	(6.45)	34.95	3.495.00
4908	08.055	DESMONTAJE Y TRASLADO A ALMACEN O LUGAR DE EMPLEO DE BACULOS	UD	2.00	326.43	15.574607%	(50.04)	275.59	551.18
4909	08.048	REPOSICION DE PUNTO DE LUZ	UD	2.00	2.506.32	15.574607%	(390.35)	2.115.97	4.231.94
4910									82.649.87
4911	08.T101	PARTIDA ALZADA DE REPOSICION DE LINEAS AEREAS ELECTRICAS Y TELEFONICAS	PA	1.00	97.896.93	15.574607%	(15.247.06)	82.649.87	82.649.87
4912									1.213.288.39
4913	01.002	DEMOLICION DE ACERA	M2	574.50	8.72	15.574607%	(1.36)	7.36	4.228.32
4914	01.010	DEMOLICION DE BORDILLOS	M	503.00	6.15	15.574607%	(0.96)	5.19	2.610.57
4915	01.005	DEMOLICION DE FIRME DE CUALQUIER ESPESOR CON BASE DE HORMIGON	M2	7.158.80	14.95	15.574607%	(2.33)	12.62	90.344.06
4916	12.020	REPOSICION BORDILLO HORM.	M	468.00	29.70	15.574607%	(4.63)	25.07	11.833.76
4917	12.001	REPOSICION DE FIRME DE CALZADA, CON BASE DE HORMIGON FC = 15 MPa	M2	7.118.80	107.09	15.574607%	(16.68)	90.41	643.619.11
4918	12.008	REPOSICION FIRME EN ACERAS BALDOSAS DE CEMENTO	M2	614.50	60.68	15.574607%	(9.45)	54.73	33.840.04
4919	12.041	FORM.CÉSPED BAJO MANTENIMIENTO	m2	5.583.11	11.63	15.574607%	(1.81)	9.82	55.126.11
4920	01.T014	DEMOLICION COMPLETA DE EDIFICIO	M3	7.166.30	58.64	15.574607%	(9.13)	52.51	376.033.55
4921	01.004	DEMOLICION DE OBRAS DE HORMIGON	M3	119.60	33.14	15.574607%	(5.16)	31.08	3.734.64
4922	04.023	HORMIGON EN MASA fc = 20 MPa	M3	119.60	161.48	15.574607%	(25.15)	134.33	16.301.58



*[Handwritten Signature]*

Los Precios Unitarios Y Totales NO Incluyen el IVA

TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

FECHA BASE DE PRECIOS: 07 DE JUNIO DE 2014

No.	Código del Rubro	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (%)	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)	PRECIO UNITARIO NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL (US\$)	PRECIO TOTAL NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)
4923		REPOSICIÓN DE BORDILLO							169,366.56
4924		DEMOLICIÓN DE ACERA	M2	280.00	8.72	15.574607%	(1.36)	7.36	169,366.56
4925	01.002	DEMOLICIÓN DE ACERA	M2	280.00	14.95	15.574607%	(2.33)	12.62	2,060.80
4926	01.005	DEMOLICIÓN DE FIRME DE CUALQUIER ESPESOR CON BASE DE HORMIGÓN	M	160.00	6.15	15.574607%	(0.96)	5.19	830.40
4927	01.010	DEMOLICIÓN DE BORDILLOS	M3	140.00	9.42	15.574607%	(1.47)	7.95	1,113.00
4928	02.006	EXCAVACIÓN EN ZANJA, A CIELO ABIERTO	UD	8.00	27.27	15.574607%	(4.25)	23.02	184.16
4929	09.001	LEVANTE DE SEÑAL DE TRAFICO EXISTENTE.	UD	8.00	93.47	15.574607%	(14.56)	78.91	631.28
4930	09.004	REPOSICIÓN DE SEÑAL DE TRAFICO EXISTENTE.	M	120.00	208.24	15.574607%	(32.43)	175.81	21,097.20
4931	09.002	BARRERA DE SEGURIDAD TIPO NEW JERSEY DE COLOR BLANCO Y ROJO	M2	60.00	40.36	15.574607%	(6.29)	34.07	2,044.20
4932	09.007	MARCA VIAL REFLEXIVA CON PINTURA EN DOS COMPONENTES	M	760.00	2.15	15.574607%	(0.33)	1.82	1,383.20
4933	09.008	MARCA VIAL REFLEXIVA DE 10 CM. DE ANCHO.	M2	760.00	31.28	15.574607%	(4.87)	26.41	20,071.60
4934	09.010	BORRADO DE MARCAS VIALES CON PINTURA DE DOS COMPONENTES.	M	760.00	1.90	15.574607%	(0.30)	1.60	1,216.00
4935	09.011	MARCA VIAL NARANJA DE 0.15 M DE ANCHO	UD	4.00	410.88	15.574607%	(63.99)	346.89	1,387.56
4936	09.013	PANEL DIRECCIONAL DE 1,95X0,95 M	UD	4.00	88.98	15.574607%	(13.06)	75.12	300.48
4937	09.016	COLOCACIÓN Y POSTERIOR RETIRADA DE LUCES AMBAR	UD	4.00	177.94	15.574607%	(27.71)	150.23	600.92
4938	09.017	SEÑAL CIRCULAR DE 0.90 M DE DIAMETRO	UD	8.00	185.75	15.574607%	(20.93)	156.82	1,254.56
4939	09.022	SEÑAL TRIANGULAR 0.90 M DE LADO	M2	760.00	107.09	15.574607%	(16.60)	90.41	68,711.60
4940	12.001	REPOSICIÓN DE FIRME DE CALZADA, CON BASE DE HORMIGÓN FC = 15 MPa	M2	760.00	60.68	15.574607%	(9.35)	51.23	38,934.80
4941	12.008	REPOSICIÓN FIRME EN ACERAS BALDOSAS DE CEMENTO	M	160.00	29.70	15.574607%	(4.63)	25.07	4,011.20
4942	12.020	REPOSICIÓN BORDILLO HORM.							
4943	11	TUNEL DE P.K. 16+964.09/A. P.K. 18+695.19							57,658,898.47
4944									46,859,629.42
4945									46,187,529.83
4946	03.003	REVESTIMIENTO TUNEL DOVELAS	M	1,733.50	7.364.79	15.574607%	(1.147.01)	6.217.75	10,776,469.63
4947	03.004	EJECUCIÓN TUNEL D= 9.43 M.	M3-KM	4,207,884.03	21,671.11	15.574607%	(3,375.19)	18,295.92	31,715,977.32
4948	02.022A	CARGA, TRANSPORTE Y DESCARGA A VERTEDERO DE EXCEDENTES DE EXCAVACIÓN Y DEMOLICIONES	M3	119,542.16	0.74	15.574607%	(0.12)	0.62	2,608,888.10
4949	02.T022	TRATAMIENTO DE INERTIZACIÓN DE MAT. EXCAVADOS CON TUNELADORA	M3	119,542.16	7.70	15.574607%	(1.20)	6.50	777,024.04
4950	02.023A	CANON DE DEPOSITO DE EXCEDENTES DE EXCAVACIÓN Y DEMOLICIONES	PA	1.00	1.43	15.574607%	(0.22)	1.21	144,646.01
4951	03.026	PARTIDA ALZADA DE ABONO INTEGRAL ESTRUCTURA REACCIÓN TUNELADORA	M	131.79	18,805.63	15.574607%	(2,928.90)	15,876.73	15,876.73
4952	03.027	TRASLACION DE TUNELADORA			1,318.01	15.574607%	(205.27)	1,112.74	146,648.00
4953									672,099.59
4954									672,099.6
4955									321,250.90
4956									42,987.40
4957	07.271	LUMINARIA METALICA ESTANCA DE 1X36 W. CON REACTANCIA ELECTRONICA	UD	115.00	200.72	15.574607%	(31.26)	169.46	19,487.90
4958	07.272	LUMINARIA ESTANCA TIPO OJO DE BUEY	UD	86.00	323.66	15.574607%	(50.41)	273.25	23,499.50



FECHA BASE DE PRECIOS: 07 DE JUNIO DE 2014

TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

No.	Código del Rubro	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (%)	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)	PRECIO UNITARIO NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL (US\$)	PRECIO TOTAL NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)
4959									163,157.74
4960	07.K505	CONDUCTOR CU ES07Z1-K(AS)-750V. 13.29 MM2 6 AWG COLOR BLANCO PA	M	2,640.00	2.94	15.574607%	(0.46)	2.48	6,547.20
4961	07.K422	CONDUCTOR CU RZ1-K 0.6/1 (AS) 3G 3.30 MM2 12 AWG	M	1,891.20	3.53	15.574607%	(0.55)	2.98	5,635.78
4962	07.K436	CONDUCTOR CU RZ1-K 0.6/1 (AS) 5G 13.29 MM2 6 AWG	M	72.00	16.10	15.574607%	(2.51)	13.59	978.48
4963	07.K439	CONDUCTOR CU RZ1-K 0.6/1 (AS) 5G 36.62 MM2 2 AWG	M	1,260.00	57.04	15.574607%	(8.88)	48.16	60,681.60
4964	07.K445	CONDUCTOR CU RZ1-K 0.6/1 (AS) 2G 5.25 MM2 10 AWG	M	4,320.00	3.69	15.574607%	(0.57)	3.12	13,478.40
4965	07.K446	CONDUCTOR CU RZ1-K 0.6/1 (AS) 2G 8.36 MM2 8 AWG	M	2,640.00	5.28	15.574607%	(0.82)	4.46	11,774.40
4966	07.K447	CONDUCTOR CU RZ1-K 0.6/1 (AS) 2G 13.29 MM2 6 AWG	M	7,680.00	7.99	15.574607%	(1.24)	6.75	51,840.00
4967	07.K475	CONDUCTOR CU RZ1-K 0.6/1 (AS+) 3G 3.30 MM2 12 AWG RESIST. FUE	M	186.00	3.53	15.574607%	(0.55)	2.98	554.28
4968	07.K499	CONDUCTOR CU RZ1-K 0.6/1 (AS+) 2G 8.36 MM2 8 AWG RESIST. FUE	M	2,520.00	5.49	15.574607%	(0.86)	4.63	11,667.60
4969									99,947.14
4970	07.320	CAJA DE POLICARBONATO AUTOEXTINGUIBLE 7 ENTRADAS	UD	246.00	164.45	15.574607%	(25.61)	138.84	34,154.64
4971	07.PI380	FICHA DE TÚNEL.APOLO AS+ 14/48 MM	UD	5,050.00	3.37	15.574607%	(0.52)	2.85	14,392.50
4972	07.PI381	FICHA DE TÚNEL.APOLO AS 14/48 MM	UD	20,000.00	3.05	15.574607%	(0.48)	2.57	51,400.00
4973									15,158.62
4974	07.7327	COPRET TOMAS DE CORRIENTE EN TUNEL TIPO MINI PRAGMA	UD	45.00	107.11	15.574607%	(16.60)	90.43	4,069.35
4975	07.PI362	BASE ENCHUFE ESTANCO 2P+PE/16A	UD	115.00	102.78	15.574607%	(16.01)	86.77	9,978.55
4976	07.PI330	PULSADOR DE TUNEL, IP 65, IK 10.	UD	8.00	164.45	15.574607%	(25.61)	138.84	1,110.72
4977									350,848.69
4978									58,156.15
4979	07.271	LUMINARIA METALICA ESTANCA DE 1X36 W, CON REACTANCIA ELECTRONICA	UD	190.00	200.72	15.574607%	(31.26)	169.46	32,197.40
4980	07.7272	LUMINARIA ESTANCA TIPO OJO DE BUEY	UD	95.00	323.66	15.574607%	(50.41)	273.25	25,950.75
4981									170,262.94
4982	07.K505	CONDUCTOR CU ES07Z1-K(AS)-750V. 13.29 MM2 6 AWG COLOR BLANCO PA	M	2,640.00	2.94	15.574607%	(0.46)	2.48	6,547.20
4983	07.K422	CONDUCTOR CU RZ1-K 0.6/1 (AS) 3G 3.30 MM2 12 AWG	M	2,419.20	3.53	15.574607%	(0.55)	2.98	7,209.22
4984	07.K436	CONDUCTOR CU RZ1-K 0.6/1 (AS) 5G 13.29 MM2 6 AWG	M	72.00	16.10	15.574607%	(2.51)	13.59	978.48
4985	07.K439	CONDUCTOR CU RZ1-K 0.6/1 (AS) 5G 36.62 MM2 2 AWG	M	1,320.00	57.04	15.574607%	(10.00)	48.16	63,571.20
4986	07.K497	CONDUCTOR CU RZ1-K 0.6/1 (AS+) 2G 3.30 MM2 12 AWG RESIST. FUE	M	4,260.00	2.71	15.574607%	(0.42)	2.29	9,755.40
4987	07.K446	CONDUCTOR CU RZ1-K 0.6/1 (AS) 2G 8.36 MM2 8 AWG	M	7,200.00	5.28	15.574607%	(0.82)	4.46	32,112.00
4988	07.K447	CONDUCTOR CU RZ1-K 0.6/1 (AS) 2G 13.29 MM2 6 AWG	M	7,320.00	7.99	15.574607%	(1.24)	6.75	49,410.00
4989	07.K475	CONDUCTOR CU RZ1-K 0.6/1 (AS+) 3G 3.30 MM2 12 AWG RESIST. FUE	M	228.00	3.53	15.574607%	(0.55)	2.98	679.44
4990									400,895.68
4991	07.320	CAJA DE POLICARBONATO AUTOEXTINGUIBLE 7 ENTRADAS	UD	327.00	164.45	15.574607%	(25.61)	138.84	45,400.68
4992	07.PI380	FICHA DE TÚNEL.APOLO AS+ 14/48 MM	UD	8,200.00	3.37	15.574607%	(0.52)	2.85	23,370.00
4993	07.PI381	FICHA DE TÚNEL.APOLO AS 14/48 MM	UD	12,500.00	3.05	15.574607%	(0.48)	2.57	39,770.00
4994									2,518.92
4995	07.7327	COPRET TOMAS DE CORRIENTE EN TUNEL TIPO MINI PRAGMA	UD	42.00	107.11	15.574607%	(16.60)	90.43	3,801.06
4996	07.PI362	BASE ENCHUFE ESTANCO 2P+PE/16A	UD	190.00	102.78	15.574607%	(16.01)	86.77	16,495.30
4997	07.PI330	PULSADOR DE TUNEL, IP 65, IK 10.	UD	9.00	164.45	15.574607%	(25.61)	138.84	1,249.56



Los Precios Unitarios Y Totales NO INCLUYEN I.V.A.

FECHA BASE DE PRECIOS: 07 DE JUNIO DE 2014

TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

No.	Código del Rubro	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (%)	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)	PRECIO UNITARIO NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL (US\$)	PRECIO TOTAL NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)
4998									4,131,177.52
4999									1,802,083.89
5000									1,802,083.9
5001									1,403,475.67
5002	03.001	EXCAVACION SUBTERRANEA EN GALERIA EN BOVEDA	M3	2,204.19	333.23	15.574607%	(51.90)	281.33	620,103.65
5003	03.002	EXCAVACION SUBTERRANEA EN HASTIALES Y CONTRABOVEDA DE GALERIA	M3	264.09	258.03	15.574607%	(40.31)	218.52	57,708.33
5004	02.022A	CARGA, TRANSPORTE Y DESCARGA A VERTEDERO DE EXCEDENTES DE EXCAVACION Y DEMOLICIONES	M3-KM	86,883.46	0.74	15.574607%	(0.12)	0.62	53,867.74
5005	02.023A	CANON DE DEPOSITO DE EXCEDENTES DE EXCAVACION Y DEMOLICIONES	M3	2,468.28	1.43	15.574607%	(0.22)	1.21	2,986.62
5006	04.T101	HORMIGON PARA ARMAR FC-30 MPA BOMBADO, CONTRABOVEDA TUNELES	M3	139.14	236.65	15.574607%	(36.86)	199.79	27,798.94
5007	04.T102	HORMIGON PARA ARMAR FC-30 MPA BOMBADO, HASTIALES Y BOVEDA TUNELES	M3	363.42	297.95	15.574607%	(46.40)	251.55	91,418.60
5008	04.031	HORMIGON PARA ARMAR f = 30 MPa EN LOSAS Y VIGAS	M3	9.96	173.97	15.574607%	(27.10)	146.07	1,462.24
5009	04.T201	ENCOFRADO MECANIZADO EN HASTIALES Y BOVEDAS DE TUNELES	M2	615.30	56.03	15.574607%	(0.73)	47.30	29,103.50
5010	03.015	ENCOFRADO EN BOVEDAS	M2	103.20	151.98	15.574607%	(23.67)	128.31	13,242.11
5011	03.014	ENCOFRADO EN HASTIALES	M2	49.60	165.48	15.574607%	(25.77)	139.71	6,929.62
5012	04.038	ACERO A42 EN ARMADURAS.	KG	115,371.10	2.02	15.574607%	(0.11)	1.71	197,284.58
5013	03.012	ENTRONQUE DE GALERIA CON TUNEL EN POZOS DE VENTILACION	UD	1.00	185,339.88	15.574607%	(20,165.96)	156,473.92	156,473.92
5014	04.023	HORMIGON EN MASA f = 20 MPa	M3	359.74	161.48	15.574607%	(25.15)	136.33	49,043.14
5015	04.073	UNTA DE DILATACION "WATER-STOP"	M	53.68	21.40	15.574607%	(3.33)	18.07	970.00
5016	04.T072	SELLADO DE JUNTAS CON MASILLA DE CAUCHO POLISULFURO	M	53.68	13.20	15.574607%	(2.06)	11.14	598.00
5017	04.T054	ENCOFRADO PERDIDO DE POLIESTIRENO EXPANDIDO 2 CM	M2	26.84	15.65	15.574607%	(2.44)	13.21	354.56
5018	01.007	DEMOLICION DE TUNEL PERFORADO	M3	32.77	1,863.66	15.574607%	(290.26)	1,573.40	51,561.89
5019	01.001	DEMOLICION OBRAS FABRICA DE HORMIGON SUBTERRANEAS	M3	10.93	117.30	15.574607%	(10.27)	99.03	1,082.40
5020	04.T066	IMPERMEABILIZANTE GUNITADO POLIMÉRICO	M2	768.84	59.32	15.574607%	(9.24)	50.08	38,403.35
5021	04.T084.5	PASADOR DESLIZANTE DE ACERO INOXIDABLE D=25MM	UD	106.00	34.44	15.574607%	(5.46)	29.08	3,082.48
5022									398,608.22
5023	02.002	EXCAVACION DESMORTE O YACIADO	M3	60.84	3.23	15.574607%	(0.50)	2.73	166.09
5024	02.068	EXCAVACION POZOS Y CIMENTOS	M3	1,044.67	35.06	15.574607%	(5.46)	29.60	30,922.23
5025	02.016	RELLENO LOCALIZADO DE ZAHORRA ARTIFICIAL EXTENDIDA Y COMPACTADA	M3	20.52	45.22	15.574607%	(7.04)	38.18	783.36
5026	02.022A	CARGA, TRANSPORTE Y DESCARGA A VERTEDERO DE EXCEDENTES DE EXCAVACION Y DEMOLICIONES	M3-KM	157,401.73	0.74	15.574607%	(0.12)	0.62	97,589.07
5027	02.023A	CANON DE DEPOSITO DE EXCEDENTES DE EXCAVACION Y DEMOLICIONES	M3	4,471.64	1.43	15.574607%	(0.22)	1.21	5,410.68
5028	04.031	HORMIGON PARA ARMAR f = 30 MPa EN LOSAS Y VIGAS	M3	255.19	173.97	15.574607%	(27.10)	146.87	37,479.84
5029	04.022	HORMIGON EN MASA f = 15 MPa THÁX= 40 MM, NIVEL Y LIMPIEZA	M3	3.58	140.32	15.574607%	(21.05)	118.47	423.77
5030	04.023	HORMIGON EN MASA f = 20 MPa	M3	449.27	161.48	15.574607%	(25.15)	136.33	61,249.03
5031	04.038	ACERO A42 EN ARMADURAS.	KG	38,614.92	2.02	15.574607%	(0.31)	1.71	66,031.34
5032	04.057	ENCOFRADO ORDINARIO PARA REVESTIMIENTO DE POZOS	M2	509.68	54.96	15.574607%	(0.56)	46.40	23,649.30
5033	04.052	ENCOFRADO PLANO PARAMENTOS VERTICALES	M2	17.63	58.08	15.574607%	(9.05)	49.03	864.50
5034	03.014	ENCOFRADO EN HASTIALES	M2	12.65	165.48	15.574607%	(25.77)	139.71	1,767.33
5035	04.036	ACERO A36-05 (GRADO 36) COLOCADO.	KG	10,079.45	-3.95	15.574607%	(0.62)	3.33	33,564.57

FECHA BASE DE PRECIOS: 07 DE JUNIO DE 2014

TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

No.	Código del Rubro	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (%)	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)	PRECIO UNITARIO NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL (US\$)	PRECIO TOTAL NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)
5036	04.084.3	ANCLAJE PARA BARRA CORRUGADA D=25 MM	UD	99.00	64.98	15.574607%	(10.12)	54.86	5.431.14
5037	04.7084.5	PASADOR DESLIZANTE DE ACERO INOXIDABLE D=25MM	UD	565.00	34.44	15.574607%	(5.36)	29.08	16.430.20
5038	04.7070	LÁMINA IMPERMEABILIZANTE DE PEDM e=1.2 mm	M2	35.77	26.32	15.574607%	(4.10)	22.22	794.81
5039	04.7075	CORDÓN SELLANTE DE CAUCHO BENTONITA DE 25 x 25 mm	M	204.10	22.03	15.574607%	(3.43)	18.60	3.796.26
5040	04.7072	SELLADO DE JUNTAS CON MASILLA DE CAUCHO POLISULFURO	M	163.28	13.20	15.574607%	(2.06)	11.14	1.818.94
5041	04.086	ESCALERA VERTICAL METALICA	M	22.00	326.69	15.574607%	(50.80)	275.81	6.067.82
5042	01.001	DEMOLICION OBRAS FABRICA DE HORMIGÓN SUBTERRANEAS	M3	44.11	117.30	15.574607%	(10.27)	99.03	4.367.94
5043									1.175.003.33
5044									721.428.53
5045									174.589.62
5046	03.001	EXCAVACION SUBTERRANEA EN GALERIA EN BOVEDA	M3	46.22	333.23	15.574607%	(51.90)	281.33	13.002.28
5047	03.002	EXCAVACION SUBTERRANEA EN HASTIALES Y CONTRABOVEDA DE GALERIA	M3	88.77	258.83	15.574607%	(40.31)	218.52	19.397.93
5048	02.022.A	CARGA, TRANSPORTE Y DESCARGA A VERTEDERO DE EXCEDENTES DE EXCAVACION Y DEMOLICIONES	M3-KM	4,751.65	0.74	15.574607%	(0.12)	0.62	2.946.02
5049	02.023.A	CANON DE DEPOSITO DE EXCEDENTES DE EXCAVACION Y DEMOLICIONES	M3	134.99	1.43	15.574607%	(0.22)	1.21	163.34
5050	04.7101	HORMIGON PARA ARMAR FC=30 MPA BOMBREADO, CONTRABOVEDA TUNELES	M3	15.47	236.65	15.574607%	(36.06)	198.79	3.091.47
5051	04.7102	HORMIGON PARA ARMAR FC=30 MPA BOMBREADO, HASTIALES Y BOVEDA TUNELES	M3	39.14	297.95	15.574607%	(46.40)	251.55	9.846.20
5052	03.015	ENCOPRADO EN BOVEDAS	M2	179.17	151.98	15.574607%	(23.67)	128.31	22.989.05
5053	03.014	ENCOPRADO EN HASTIALES	M2	39.70	165.48	15.574607%	(25.77)	139.71	5.546.77
5054	04.038	ACERO A42 EN ARMADURAS.	KG	3,326.05	2.02	15.574607%	(0.31)	1.71	5.687.55
5055	03.013	ENTRONQUE DE GALERIA CON TUNEL. POZOS DE BOMBEO	UD	1.00	78,547.81	15.574607%	(12,233.51)	66,314.30	66.314.30
5056	04.023	HORMIGON EN MASA (c = 20 MPa	M3	104.75	161.48	15.574607%	(25.15)	136.33	14.280.87
5057	04.073	JUNTA DE DILATACION "WATER-STOP"	M	11.90	21.40	15.574607%	(3.33)	18.07	215.03
5058	04.7072	SELLADO DE JUNTAS CON MASILLA DE CAUCHO POLISULFURO	M	11.90	13.20	15.574607%	(2.06)	11.14	132.57
5059	04.7054	ENCOPRADO PERDIDO DE POLIESTIRENO EXPANDIDO 2 CM	M2	5.36	15.65	15.574607%	(2.44)	13.21	70.74
5060	01.020.T4	DEMOLICION DE DOVELAS	M3	747.64	747.64	15.574607%	(116.44)	631.20	2.985.58
5061	04.7084.5	PASADOR DESLIZANTE DE ACERO INOXIDABLE D=25MM	UD	23.00	34.44	15.574607%	(5.36)	29.08	668.84
5062	04.022	HORMIGON EN MASA (c = 15 MPa TMAX= 40 MM, NIVEL Y LIMPIEZA	M3	140.32	140.32	15.574607%	(21.85)	118.47	440.20
5063	04.7066	IMPERMEABILIZANTE GUNITADO POLIMÉRICO	M2	136.00	59.32	15.574607%	(9.24)	50.08	6.810.88
5064									512.537.95
5065	02.002	EXCAVACION DESMONTÉ O VACIADO	M3	383.11	3.23	15.574607%	(0.50)	2.73	1.045.89
5066	02.008	EXCAVACION POZOS Y CIMIENTOS	M3	1,336.85	35.06	15.574607%	(5.46)	29.60	39.570.76
5067	02.016	RELLENO LOCALIZADO DE ZAHORRA ARTIFICIAL EXTENDIDA Y COMPACTADA	M3	84.24	45.22	15.574607%	(7.04)	38.18	3.216.14
5068	02.022.A	CARGA, TRANSPORTE Y DESCARGA A VERTEDERO DE EXCEDENTES DE EXCAVACION Y DEMOLICIONES	M3-KM	206,509.60	0.74	15.574607%	(0.12)	0.62	129.035.62
5069	02.023.A	CANON DE DEPOSITO DE EXCEDENTES DE EXCAVACION Y DEMOLICIONES	M3	5,866.75	1.43	15.574607%	(0.22)	1.21	7.096.97
5070	04.031.1	HORMIGON PARA ARMAR (c = 30 MPa EN VICAS DE 1 M	M3	230.29	212.52	15.574607%	(33.10)	179.42	41.366.81
5071	04.031	HORMIGON PARA ARMAR (c = 30 MPa EN LOSAS Y VICAS	M3	86.44	173.97	15.574607%	(27.10)	146.87	12.623.91
5072	04.032	HORMIGON PARA ARMAR (c = 30 MPa EN FORJADOS	M3	69.53	217.70	15.574607%	(33.91)	183.79	12.718.92
5073	04.033	HORMIGON PARA ARMAR (c = 30 MPa EN ALZADOS	M3	27.36	217.86	15.574607%	(33.93)	183.93	5.032.62



*(Handwritten signature)*

FECHA BASE DE PRECIOS: 07 DE JUNIO DE 2014

TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

No.	Código del Rubro	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (%)	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)	PRECIO UNITARIO NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL (US\$)	PRECIO TOTAL NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)
5074	04.022	HORMIGON EN MASA $f_c = 15$ MPa $T_{MÁX} = 40$ MM, NIVEL Y LIMPIEZA	M3	16.94	140.32	15.574607%	(21.85)	118.47	2.006.60
5075	04.038	ACERO A42 EN ARMADURAS.	KG	70,538.82	2.02	15.574607%	(0.31)	1.71	120,621.38
5076	04.057	ENCOFRADO ORDINARIO PARA REVESTIMIENTO DE POZOS	M2	53.28	54.96	15.574607%	(8.56)	46.40	24,929.76
5077	04.052	ENCOFRADO PLANO PARAMENTOS VERTICALES	M2	40.28	58.08	15.574607%	(9.05)	49.03	1,974.93
5078	04.053	ENCOFRADO PLANO VISTO FORJADOS	M2	249.54	43.90	15.574607%	(6.04)	37.06	9,210.77
5079	03.014	ENCOFRADO EN HASTIALES	M2	2.75	165.48	15.574607%	(25.77)	139.71	384.20
5080	07.3R2	IMPERMEABILIZACION INSITU CON EPOXI	M2	87.70	69.67	15.574607%	(10.05)	58.82	5,158.75
5081	07.071	REJILLA CON PLANTINAS DE ACERO GALVANIZADO TIPO "TRAMEX".	M2	2.87	932.48	15.574607%	(143.23)	787.25	2,259.41
5082	01.001	DEMOLICION OBRAS FABRICA DE HORMIGON SUBTERRANEAS	M3	6.94	117.30	15.574607%	(10.27)	99.03	687.66
5083	04.T084.5	PASADOR DESLIZANTE DE ACERO INOXIDABLE D=25MM	UD	2,681.00	34.44	15.574607%	(5.36)	29.08	77,963.48
5084	04.7070	LÁMINA IMPERMEABILIZANTE DE PEDM $e = 1.2$ mm	M2	60.82	26.32	15.574607%	(4.10)	22.22	1,351.42
5085	04.7075	CORIDÓN SELLANTE DE CAUCHO BENTONITA DE 25 x 25 mm	M	314.06	22.03	15.574607%	(3.43)	18.60	5,841.52
5086	04.7072	SELLADO DE JUNTAS CON MASA DE CAUCHO POLISULFURO	M	263.80	13.20	15.574607%	(2.06)	11.14	2,938.73
5087	04.7049A	PRELOSA DE HORMIGÓN ARMADO DE 20 CM ESPESOR	M2	50.27	151.21	15.574607%	(23.55)	127.66	6,417.47
5088									34,300.96
5089	02.002	EXCAVACION DESMONTE O VACIADO	M3	211.60	3.23	15.574607%	(0.50)	2.73	577.66
5090	02.012	RELLENO EN ZANJAS, CIMENTACIONES Y POZOS	M3	45.38	9.80	15.574607%	(1.53)	8.27	375.33
5091	01.003	DEMOLICION DE PANTALLAS	M3	6.67	57.45	15.574607%	(8.95)	48.50	323.59
5092	02.022A	CARGA, TRANSPORTE Y DESCARGA A VERTEDERO DE EXCEDENTES DE EXCAVACION Y DEMOLICIONES	M3-KM	7,448.32	0.74	15.574607%	(0.12)	0.62	4,617.96
5093	02.023A	CANON DE DEPOSITO DE EXCEDENTES DE EXCAVACION Y DEMOLICIONES	M3	211.60	1.43	15.574607%	(0.22)	1.21	256.04
5094	04.031	HORMIGON PARA ARMAR $f_c = 30$ MPa EN LOSAS Y VIGAS	M3	22.20	173.97	15.574607%	(27.10)	146.87	3,261.01
5095	04.022	HORMIGON EN MASA $f_c = 15$ MPa $T_{MÁX} = 40$ MM, NIVEL Y LIMPIEZA	M3	5.61	140.32	15.574607%	(21.85)	118.47	664.07
5096	04.033	HORMIGON PARA ARMAR $f_c = 30$ MPa EN ALZADOS	M3	20.54	217.86	15.574607%	(33.93)	183.93	3,778.07
5097	04.032	HORMIGON PARA ARMAR $f_c = 30$ MPa EN FORJADOS	M3	12.89	217.70	15.574607%	(33.91)	183.79	2,369.27
5098	04.038	ACERO A42 EN ARMADURAS.	KG	4,064.80	2.02	15.574607%	(0.31)	1.71	6,950.81
5099	04.054	ENCOFRADO OCULTO	M2	50.79	50.41	15.574607%	(7.05)	42.56	2,161.71
5100	04.052	ENCOFRADO PLANO PARAMENTOS VERTICALES	M2	54.31	58.08	15.574607%	(9.05)	49.03	2,663.04
5101	04.053	ENCOFRADO PLANO VISTO FORJADOS	M2	24.44	43.90	15.574607%	(6.04)	37.06	905.68
5102	04.058	CIMBRA PARA ENCOFRADOS.	M3	68.43	18.55	15.574607%	(2.09)	15.66	1,071.56
5103	04.063	IMPERMEABILIZACION DE LOSA DE SUPERFICIE C/MPRL ASFÁLTICA	M2	32.23	65.86	15.574607%	(10.26)	55.60	1,791.88
5104	04.059	TRATAMIENTO IMPERMEABILIZACION EN PARAMENTOS VERTICALES	M2	50.79	23.50	15.574607%	(3.66)	19.84	1,007.71
5105	04.072	SELLADO DE JUNTAS CON SELLA-JUNTAS TIPO CAUCHO PLUS O SIMILAR.	M	14.98	26.28	15.574607%	(4.09)	22.19	332.41
5106	04.073	UNTA DE DILATACION "WATER-STOP"	M	14.98	21.40	15.574607%	(3.33)	18.07	270.69
5107	04.T084.5	PASADOR DESLIZANTE DE ACERO INOXIDABLE D=25MM	UD	29.00	34.44	15.574607%	(5.36)	29.08	843.32
5108	04.T054	ENCOFRADO PERDIDO DE POLIESTIRENO EXPANDIDO 2 CM	M2	5.99	15.65	15.574607%	(2.14)	13.21	79.15
5109									131,678.57
5110									58,137.47
5111	07.K111	TABIQUE DE BLOQUE PREFABRICADO DE HORMIGÓN CON ESTRUCTURA AUX.	M2	665.62	94.00	15.574607%	(11.61)	79.36	52,823.80
5112	07.015	FORMACION PELDAÑO	M	236.90	26.57	15.574607%	(4.14)	22.43	5,313.67

TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

FECHA BASE DE PRECIOS: 07 DE JUNIO DE 2014

No.	Código del Rubro	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (%)	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)	PRECIO UNITARIO NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL (US\$)	PRECIO TOTAL NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)
5113		SOLDADO DE TERRAZO 40X40 (ACABADO EN PLANOS TIPO S6)	M2	108.40	63.36	15.574607%	(9.87)	53.49	18,220.29
5114	07.034	RODAPIE DE TERRAZO DE 40X7 CM.	M	57.50	14.59	15.574607%	(2.27)	12.32	5,798.32
5115	07.040	PELDAZO TERRAZO MICROGRANO (ACABADO EN PLANOS TIPO S7)	M	236.98	57.60	15.574607%	(8.97)	48.63	708.40
5116	07.036	PAVIMENTO DIFERENCIADO COLOR AZUL 30x30 EN ZONA DE REFUGIO	M2	7.60	30.10	15.574607%	(4.69)	25.41	11,520.45
5117	14.T016	ENFOSCADO MAESTREADO Y FRATASADO EN PARAMENTOS VERTICALES. (ACABADO EN PLANOS TIPO P5)	M2	879.19	20.17	15.574607%	(3.14)	17.03	14,972.58
5118		BARANDILLA EN SALIDAS DE EMERGENCIA, FORMADA POR BALAUSTRÉS.	M	32.32	272.80	15.574607%	(42.49)	230.31	33,086.13
5121	07.133	PASAMANOS TUBO ACERO Ø=50 MM.	M	33.40	59.21	15.574607%	(9.22)	49.99	7,443.62
5122	07.130	PUERTA CIEGA DOBLE CHAPA LISA. TIPO P-1 Y P-2	M2	13.12	651.78	15.574607%	(101.51)	550.27	1,669.67
5123	07.055	PUERTA CORTAFUEGO RF-120 DOS HOJAS S/OCULO. TIPO PRF-1A, PRF-2A, PRF-4, PRF-5.	UD	2.00	2,531.68	15.574607%	(394.30)	2,137.38	7,219.54
5124	07.057	PUERTA DE ACERO DE DOS HOJAS ABATIBLES DESIGUALES. TIPO T-1.	UD	1.00	1,501.72	15.574607%	(233.89)	1,267.83	4,274.76
5125	07.T031	SUMINISTRO DE PORTÓN PARA SALIDA DE EMERGENCIA	UD	1.00	13,278.84	15.574607%	(2,061.13)	11,210.71	1,267.83
5126	07.148	PINTURA PLÁSTICA LISA BLANCA MATE	M2	879.19	9.78	15.574607%	(1.52)	8.26	11,210.71
5127		INSTALACIONES ELÉCTRICAS							7,262.10
5128	07.182	LUMINARIA ESTANCA 2X36 W	UD	36.00	197.44	15.574607%	(30.75)	166.69	321,896.23
5129		LUMINARIA EMERGENCIA LED 5 W 300 LUMENES AUTON. 2H	UD	35.00	1,070.31	15.574607%	(166.70)	903.61	177,792.33
5130		CONDUCTOR CU RZ1-K 0.6/1 (AS) 3G 3.30 MM2 12 AWG	M	1,620.00	3.53	15.574607%	(0.55)	2.98	37,627.19
5131	07.T276	CONDUCTOR CU RZ1-K 0.6/1 (AS) 5G 13.29 MM2 6 AWG	M	216.00	16.10	15.574607%	(2.51)	13.59	6,090.84
5132	07.PE321	BUS DE COMUNICACIÓN 2X1.5 Cu. APANTALLADO POLARIZADO ROJO-NEGRO	M	984.00	6.49	15.574607%	(1.01)	5.48	31,626.35
5133		CONDUCTOR CU RZ1-K 0.6/1 (AS+) 152.01 MM2 300 AWG RESIST. FUE	M	4,680.00	25.92	15.574607%	(4.04)	21.88	115,553.76
5134	07.K422	TOMA DE TIERRA, INCLUYENDO PICA, HERRAJES, CABLE, ETC	UD	1.00	405.01	15.574607%	(63.08)	341.93	4,827.60
5135	07.K436	SUMINISTRO DE CANALETA PVC DE 60*200 TIPO UNEX	M	250.00	82.23	15.574607%	(12.81)	69.42	2,935.44
5136	07.407N	CUADRO SECUNDARIO DE SALIDAS DE EMERGENCIA	UD	1.00	5,755.10	15.574607%	(896.33)	4,858.77	5,392.32
5137	07.7483	DETECTOR DE MOVIMIENTO Y PRESENCIA	UD	3.00	185.02	15.574607%	(28.82)	156.20	102,398.40
5138	07.K468	PULSADOR DE ENCENDIDO ALUMBRADO CON PILOTO DE SEÑALIZACIÓN LED	UD	4.00	102.78	15.574607%	(16.01)	86.77	24,611.38
5139	07.112	CANALIZ. TUBO DOBLE PARED PE 963	M	50.00	29.36	15.574607%	(4.51)	24.80	341.93
5140	07.P1322	CAJA DE ARQUETA DE 500 *600*250 MM EN ACERO INOXIDABLE	UD	1.00	4,665.20	15.574607%	(726.59)	3,938.61	17,355.00
5141	07.407N	SOFTWARE DE CONTROL ANALISIS DE LAS ESPECIFICACIONES DEL SISTEMA	UD	1.00	10,170.96	15.574607%	(1,594.09)	8,576.87	4,858.77
5142	07.T388	INSTALACION HIDRÁULICA COMPUESTA POR: ARCÓN METÁLICO EN ACERO	UD	1.00	34,054.12	15.574607%	(5,303.80)	28,750.32	468.60
5143	07.7357	ARMARIO ELÉCTRICO METÁLICO.	UD	1.00	7,036.16	15.574607%	(1,095.85)	5,940.31	347.08
5144	07.P1185								144,166.90
5145	07.149								143,155.00
5146	07.150								3,180.85
5147	07.151								7,160.82
5148	07.152								28,750.32
5149									5,940.31
5150									
5151									



Los Precios Unitarios Y Totales NO Incluyen I.V.A

FECHA BASE DE PRECIOS: 07 DE JUNIO DE 2014

TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

No.	Código del Rubro	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (%)	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)	PRECIO UNITARIO NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL (US\$)	PRECIO TOTAL NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)
5152	07.153	ACCESORIOS PARA EL PORTÓN: CAJAS DE REGISTRO Y CONEXIONADO.	UD	1.00	9,305.79	15.574607%	(1,449.34)	7,856.45	7,856.45
5153	07.154	EQUIPOS DE SEGURIDAD PARA EL PORTÓN.	UD	1.00	2,289.97	15.574607%	(356.65)	1,933.32	1,933.32
5154	07.155	ACCESORIOS PARA INSTALACIÓN DE FIBRA OPTICA POR PORTÓN.	UD	1.00	4,327.73	15.574607%	(674.03)	3,653.70	3,653.70
5155	07.1325	SISTEMA DE DETECCIÓN DE PRESENCIA DE SALIDA DE EMERGENCIA	UD	1.00	7,900.92	15.574607%	(1,230.54)	6,670.38	6,670.38
5156	07.1209	TUBERIA ENTERRADA POLIPROPILENO INSONORIZADO D=125MM	M	22.00	104.49	15.574607%	(16.27)	88.22	1,940.84
5157	07.K338	BANANTE POLIPROPILENO SAN.INSONO 125 MM	M	30.00	108.61	15.574607%	(16.92)	91.69	2,750.70
5158	07.P1108	ARQUETA DE 60X60X80 CM CON TAPA	UD	11.00	476.70	15.574607%	(74.24)	402.46	4,427.06
5159	07.220	ARQUETA DE SANEAMIENTO 60X60X100	UD	22.00	357.68	15.574607%	(55.71)	301.97	6,643.34
5160	07.196	SUMIDERO SIFONICO FUNDIC. 20X20.	UD	2.00	98.56	15.574607%	(15.35)	83.21	166.42
5161	07.P1306	REJA LINEAL DE EVACUACION	M	1,068.00	67.18	15.574607%	(10.46)	56.72	60,576.96
5162	02.022	EXCAVACION SUBTERRANEA EN GALERIA EN BOVEDA	UD	1.00	318.18	15.574607%	(49.56)	268.62	268.62
5163	05.012	ARQUETA TOMA COLLUM. SECA ANDEN	UD	1.00	318.18	15.574607%	(49.56)	268.62	268.62
5164	02.022	EXCAVACION SUBTERRANEA EN GALERIA EN BOVEDA	UD	1.00	318.18	15.574607%	(49.56)	268.62	268.62
5165	02.022	EXCAVACION SUBTERRANEA EN GALERIA EN BOVEDA	UD	1.00	318.18	15.574607%	(49.56)	268.62	268.62
5166	02.022	EXCAVACION SUBTERRANEA EN GALERIA EN BOVEDA	UD	1.00	318.18	15.574607%	(49.56)	268.62	268.62
5167	03.001	EXCAVACION SUBTERRANEA EN GALERIA EN BOVEDA	M3	13.62	333.23	15.574607%	(51.90)	281.33	3,831.71
5168	03.002	EXCAVACION SUBTERRANEA EN HASTIALES Y CONTRABOVEDA DE GALERIA	M3	26.16	258.83	15.574607%	(40.31)	218.52	5,716.48
5169	02.022-A	CARGA, TRANSPORTE Y DESCARGA A VERTEDERO DE EXCEDENTES DE EXCAVACION Y DEMOLICIONES	M3-KM	1,480.26	0.74	15.574607%	(0.12)	0.62	868.16
5170	02.023-A	CANON DE DEPOSITO DE EXCEDENTES DE EXCAVACION Y DEMOLICIONES	M3	39.78	1.43	15.574607%	(0.22)	1.21	48.13
5171	04.T101	HORMIGON PARA ARMAR FC-30 MPA BOMBEO, CONTRABOVEDA TUNELES	M3	4.56	236.65	15.574607%	(36.86)	199.79	911.04
5172	04.T102	HORMIGON PARA ARMAR FC-30 MPA BOMBEO, HASTIALES Y BOVEDA TUNELES	M3	11.54	297.95	15.574607%	(46.40)	251.55	2,901.63
5173	03.015	ENCOFRADO EN BOVEDAS	M2	52.80	151.98	15.574607%	(23.67)	128.31	6,774.77
5174	03.014	ENCOFRADO EN HASTIALES	M2	11.70	165.48	15.574607%	(25.77)	139.71	1,634.61
5175	04.038	ACERO A42 EN ARMADURAS.	KG	980.40	2.02	15.574607%	(0.31)	1.71	1,676.48
5176	03.013	ENTRONQUE DE GALERIA CON TUNEL. POZOS DE BOMBEO	UD	1.00	78,547.81	15.574607%	(12,233.51)	66,314.30	66,314.30
5177	04.023	HORMIGON EN MASA fc = 20 MPA	M3	30.87	161.48	15.574607%	(25.15)	136.33	4,208.51
5178	04.073	JUNTA DE DILATACION "WATER-STOP"	M	11.90	21.40	15.574607%	(3.33)	18.07	215.03
5179	04.T072	SELLADO DE JUNTAS CON MASILLA DE CAUCHO POLISULFURO	M	11.90	13.20	15.574607%	(2.06)	11.14	132.57
5180	04.T054	ENCOFRADO PERDIDO DE POLIESTIRENO EXPANDIDO 2 CM	M2	5.36	15.65	15.574607%	(2.44)	13.21	70.74
5181	01.020.T4	DEMOLICION DE DOVELAS	M3	4.73	747.64	15.574607%	(116.84)	631.20	2,985.58
5182	04.T084.5	PASADOR DESHIZANTE DE ACERO INOXIDABLE D=25MM	UD	23.00	34.44	15.574607%	(5.36)	29.08	668.84
5183	04.022	HORMIGON EN MASA fc = 15 MPA TMAX= 40 MM, NIVEL, Y LIMPIEZA	M3	1.10	140.32	15.574607%	(21.85)	118.47	129.72
5184	04.T066	IMPERMEABILIZANTE GUNITADO POLIMÉRICO	M2	40.08	59.32	15.574607%	(9.24)	50.08	2,007.21
5185	02.022	EXCAVACION DESMOLTE O VACIADO	M3	121.00	3.23	15.574607%	(0.54)	2.73	795,295.30
5186	02.008	EXCAVACION POZOS Y CIMIENTOS	M3	1,987.80	35.06	15.574607%	(5.46)	29.60	330.33
5188	02.016	RELLENO LOCALIZADO DE ZAHORRA ARTIFICIAL EXTENDIDA Y COMPACTADA	M3	73.40	45.22	15.574607%	(7.04)	38.18	58,838.88
5189	02.022-A	CARGA, TRANSPORTE Y DESCARGA A VERTEDERO DE EXCEDENTES DE EXCAVACION Y DEMOLICIONES	M3-KM	48,487.45	0.74	15.574607%	(0.12)	0.62	2,802.41
									30,062.22





TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

FECHA BASE DE PRECIOS: 07 DE JUNIO DE 2014

No.	Código del Rubro	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (%)	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)	PRECIO UNITARIO NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL (US\$)	PRECIO TOTAL NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)
5190	02.023.A	CANON DE DEPOSITO DE EXCEDENTES DE EXCAVACION Y DEMOLICIONES	M3	1,916.50	1.43	15.574607%	(0.22)	1.21	2,318.97
5191	04.A04	PANTALLA DE 1,00 M DE ANCHO, EXC. CUCHARA Y H. ARMADO fc = 30 MPa	M2	702.80	519.20	15.574607%	(00.86)	438.34	308,065.35
5192	01.003	DEMOLICION DE PANTALLAS	M3	5.35	57.45	15.574607%	(0.95)	48.50	259.48
5193	04.031	HORMIGON PARA ARMAR fc = 30 MPa EN LOSAS Y VIGAS	M3	48.00	173.97	15.574607%	(2.10)	146.87	7,049.76
5194	04.T049A	PRELOSA DE HORMIGÓN ARMADO DE 20 CM ESPESOR	M2	48.60	151.21	15.574607%	(2.55)	127.66	6,204.28
5195	04.032	HORMIGON PARA ARMAR fc = 30 MPa EN FORJADOS	M3	110.73	217.70	15.574607%	(3.91)	183.79	20,351.53
5196	04.022	HORMIGON EN MASA fc = 15 MPa TMÁx= 40 MM, NIVEL Y LIMPIEZA	M3	4.90	140.32	15.574607%	(2.10)	118.47	580.50
5197	04.033	HORMIGON PARA ARMAR fc = 30 MPa EN ALZADOS	M3	37.70	217.86	15.574607%	(3.93)	183.93	6,934.16
5198	04.039	ACERO A42 EN PANTALLAS	KG	120,178.80	2.01	15.574607%	(0.31)	1.70	204,303.96
5199	04.038	ACERO A42 EN ARMADURAS.	KG	40,266.59	2.02	15.574607%	(0.31)	1.71	68,055.07
5200	04.053	ENCOPRADO PLANO VISTO FORJADOS	M2	33.51	43.90	15.574607%	(6.04)	37.06	1,241.77
5201	04.054	ENCOPRADO OCULTO	M2	57.60	50.41	15.574607%	(7.05)	42.56	2,451.46
5202	03.014	ENCOPRADO EN HASTIALES	M2	165.48	165.48	15.574607%	(25.77)	139.71	2,305.22
5203	04.052	ENCOPRADO PLANO PARAMENTOS VERTICALES	M2	195.39	58.08	15.574607%	(9.05)	49.03	9,579.97
5204	07.382	IMPERMEABILIZACION INSITU CON EPOXI	M2	139.74	69.67	15.574607%	(10.85)	58.82	8,219.51
5205	07.071	REJILLA CON PLETINAS DE ACERO GALVANIZADO TIPO "TRAMEX".	M2	11.38	932.48	15.574607%	(14.5.23)	787.25	8,954.97
5206	04.084.3	ANCLAJE PARA BARRA CORRUGADA D=25 MM	UD	585.00	64.98	15.574607%	(10.12)	54.86	32,093.10
5207	04.001	ROZA PERIMETRAL EN PANTALLAS	M	113.50	38.84	15.574607%	(6.05)	32.79	3,721.67
5208	04.005	REGULARIZACION Y LIMPIEZA DE PARAMENTOS EN PANTALLAS	M2	557.45	5.79	15.574607%	(0.90)	4.89	2,725.93
5209	04.068	INYECCION SELLADO EN JUNTAS DE PANTALLA	M	25.10	104.64	15.574607%	(16.30)	88.34	2,217.33
5210	13.019	TUBO DE ACERO NEGRO DE 2" DE DIAMETRO Y 3 MM DE ESPESOR	M	301.20	14.70	15.574607%	(2.29)	12.41	3,737.89
5211	04.T070	LÁMINA IMPERMEABILIZANTE DE PEDIM e=1.2 mm	M2	49.00	26.32	15.574607%	(4.10)	22.22	1,088.76
5212		INSTALACIONES							257,699.49
5213		INSTALACIONES ELECTRICAS							38,452.80
5214		INSTALACION							5,290.44
5215	07.271	LUMINARIA METALICA ESTANCA DE 1X36 W, CON REACTANCIA ELECTRONICA	UD	10.00	200.72	15.574607%	(31.26)	169.46	1,694.60
5216	07.273	LUMINARIA AUTONOMA DE ALUMBRADO DE EMERGENCIA.	UD	10.00	370.01	15.574607%	(57.63)	312.38	3,123.00
5217	07.347	LUMINARIA FLUORESCENTE ESTANCA (IP55) PARA DOS TUBOS DE 58 W.	UD	4.00	139.78	15.574607%	(21.77)	118.01	472.04
5218		CONDUCTORES							6,371.40
5219	07.K422	CONDUCTOR CU RZ1-K 0.6/1 (AS) 3G 3.30 MM2 12 AWG	M	420.00	3.53	15.574607%	(0.55)	2.98	1,251.60
5220	07.K425	CONDUCTOR CU RZ1-K 0.6/1 (AS) 3G 13.29 MM2 6 AWG	M	120.00	10.29	15.574607%	(1.60)	8.69	1,043.80
5221	07.K436	CONDUCTOR CU RZ1-K 0.6/1 (AS) 5G 13.29 MM2 6 AWG	M	300.00	16.10	15.574607%	(2.51)	13.59	4,072.00
5222		PARTELECOS							217,980.00
5223	07.112	TOMA DE TIERRA, INCLUYENDO PICA, HERRAJES, CABLE ETC	UD	1.00	405.01	15.574607%	(63.08)	341.93	411.50
5224	07.P1362	BASE ENCUIFFE ESTANCO 2P+PE/16A	UD	1.00	102.78	15.574607%	(16.01)	86.76	86.76
5225	07.P1322	SUMINISTRO DE CANALETA PVC DE 60*200 TIPO UNEX	M	350.00	82.23	15.574607%	(12.01)	70.22	24,677.00
5226	07.K299	CUADRO ELECT. BOMBAS PLUVIALES	UD	1.00	1,952.89	15.574607%	(304.15)	1,648.74	1,648.74
5227	07.320	CAJA DE POLICARBONATO AUTOEXTINGUIBLE 7 ENTRADAS	UD	3.00	164.45	15.574607%	(25.61)	138.94	416.82



*[Handwritten signature]*

Los Precios Unitarios Y Totales NO incluyen el IVA

TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

FECHA BASE DE PRECIOS: 07 DE JUNIO DE 2014

No.	Código del Rubro	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (%)	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)	PRECIO UNITARIO NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL (US\$)	PRECIO TOTAL NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)
5228									219,246.69
5229	05.T012	BOMBA SUMERGIBLE 20 KW, 88 M3/H, 40 MCA	UD	3.00	34,756.23	15.574607%	(5,413.15)	29,343.08	88,029.24
5230	05.001	TRAMPAS DE ACCESO REF. 132728500	UD	1.00	1,100.41	15.574607%	(171.39)	929.03	929.03
5231	05.003	REGULADOR NIVEL FLYGT, MOD.ENH-10	UD	4.00	429.96	15.574607%	(66.96)	363.00	1,452.00
5232	PM2.042	SISTEMA DE ELEVACIÓN DE BOMBAS	UD	1.00	30,977.40	15.574607%	(4,824.61)	26,152.79	26,152.79
5233	05.015	TUBERIA DE ACERO INOXIDABLE DE DN=100 MM	M	80.00	312.72	15.574607%	(48.70)	264.02	21,121.60
5234	07.T279	VALVULA RETENCION 75 MM	UD	4.00	569.42	15.574607%	(86.68)	480.74	1,922.96
5235	07.T318	VALVULA DE BOLA DE DN 3"	UD	3.00	546.89	15.574607%	(85.18)	461.71	1,385.13
5236	07.T248	BOCA DE CONEXIÓN, 3"	UD	3.00	488.18	15.574607%	(76.83)	412.15	1,236.45
5237	05.T009	BARRA GUIA	UD	1.00	606.65	15.574607%	(94.88)	512.17	512.17
5238	07.T209	TUBERIA ENTERRADA POLIPROPILENO INSONORIZADO D=125MM	M	22.00	104.49	15.574607%	(16.27)	88.22	1,940.84
5239	07.K338	BAJANTE POLIPROPILENO SANITARIO 125 MM	M	30.00	108.61	15.574607%	(16.92)	91.69	2,750.70
5240	07.F1108	ARQUETA DE 60X60X80 CM CON TAPA	UD	11.00	476.70	15.574607%	(74.24)	402.46	4,427.06
5241	07.220	ARQUETA DE SANEAMIENTO 60X60X100	UD	22.00	357.68	15.574607%	(55.71)	301.97	6,643.34
5242	07.196	SUMIDERO SIFONICO FUNDIC. 20X20.	UD	2.00	98.56	15.574607%	(15.35)	83.21	166.42
5243	07.P306	REJA LINEAL DE EVACUACION	M	1,068.00	67.18	15.574607%	(10.46)	56.72	60,576.96
5244									6,031,213.53
5245									476,977.95
5246	11.011	PARTIDA ALZADA DE ABONO INTEGRO PARA LA PREPARACION, ENVIO Y RETIRADA DE EQUIPOS DE JET GROUTING	PA	1.00	76,978.44	15.574607%	(11,989.09)	64,989.35	64,989.35
5247	11.013	PERFORACION ESTERIL PARA JET GROUTING TIPO 2 Y 3.	M	105.00	49.23	15.574607%	(7.67)	41.56	4,363.80
5248	11.016	FORMACION DE COLUMNA DE JET GROUTING CON CUALQUIER INCLINACION (TIPO 3)	M	1,210.00	399.03	15.574607%	(62.15)	336.88	407,624.80
5249									1,365,736.48
5250	11.011	PARTIDA ALZADA DE ABONO INTEGRO PARA LA PREPARACION, ENVIO Y RETIRADA DE EQUIPOS DE JET GROUTING	PA	1.00	76,978.44	15.574607%	(11,989.09)	64,989.35	64,989.35
5251	11.013	PERFORACION ESTERIL PARA JET GROUTING TIPO 2 Y 3.	M	478.00	49.23	15.574607%	(7.67)	41.56	19,865.68
5252	11.016	FORMACION DE COLUMNA DE JET GROUTING CON CUALQUIER INCLINACION (TIPO 3)	M	2,322.00	399.03	15.574607%	(62.15)	336.88	782,235.36
5253	11.017	REVESTIMIENTO DEL TALADRO POR INESTABILIDAD DEL TERRENO.	M	410.00	91.37	15.574607%	(14.23)	77.14	31,627.40
5254	11.005	PARTIDA ALZADA DE ABONO INTEGRO PARA LA PREPARACION, ENVIO Y RETIRADA DE EQUIPOS DE MICROPILOTES, INCLUSO EL MONTAJE Y DESMONTAJE DE LAS INSTALACIONES, Y LOS GASTOS DE VIAJE DEL PERSONAL	PA	1.00	169,125.00	15.574607%	(26,340.55)	142,784.45	142,784.45
5255	11.T030	EJECUCION DE MICROPILOTE DESDE SUPERFICIE, DE 150 MM	M	2,112.00	181.84	15.574607%	(28.32)	153.52	324,234.24
5256									1,561,087.08
5257	11.011	PARTIDA ALZADA DE ABONO INTEGRO PARA LA PREPARACION, ENVIO Y RETIRADA DE EQUIPOS DE JET GROUTING	PA	1.00	76,978.44	15.574607%	(11,989.09)	64,989.35	64,989.35
5258	11.013	PERFORACION ESTERIL PARA JET GROUTING TIPO 2 Y 3.	M	512.00	49.23	15.574607%	(7.67)	41.56	21,278.72
5259	11.016	FORMACION DE COLUMNA DE JET GROUTING CON CUALQUIER INCLINACION (TIPO 3)	M	2,816.00	399.03	15.574607%	(62.15)	336.88	948,654.08
5260	11.017	REVESTIMIENTO DEL TALADRO POR INESTABILIDAD DEL TERRENO.	M	512.00	91.37	15.574607%	(14.23)	77.14	39,495.68

TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

FECHA BASE DE PRECIOS: 07 DE JUNIO DE 2014

No.	Código del Rubro	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (%)	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)	PRECIO UNITARIO NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL (US\$)	PRECIO TOTAL NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)
5261	11.005	PARTIDA ALZADA DE ABONO INTEGRO PARA LA PREPARACION, ENVIO Y RETIRADA DE EQUIPOS DE MICROPILOTES, INCLUSO EL MONTAJE Y DESMONTAJE DE LAS INSTALACIONES, Y LOS GASTOS DE VIAJE DEL PERSONAL	PA	1.00	169,125.00	15.574607%	(26,340.55)	142,784.45	142,784.45
5262	11.030	EJECUCION DE MICROPILOTE DESDE SUPERFICIE, DE 150 MM	M	2,240.00	181.84	15.574607%	(28.32)	153.52	343,884.80
5263	11.011	PARTIDA ALZADA DE ABONO INTEGRO PARA LA PREPARACION, ENVIO Y RETIRADA DE EQUIPOS DE JET GROUTING	PA	1.00	76,978.44	15.574607%	(11,909.09)	64,989.35	537,224.10
5264	11.011	RETIRADA DE EQUIPOS DE JET GROUTING	PA	1.00	76,978.44	15.574607%	(11,909.09)	64,989.35	64,989.35
5265	11.013	PERFORACION ESTERIL PARA JET GROUTING TIPO 2 Y 3.	M	327.00	49.23	15.574607%	(7.67)	41.56	13,590.12
5266	11.016	FORMACION DE COLUMNA DE JET GROUTING CON CUALQUIER INCLINACION (TIPO 3)	M	295.03	399.03	15.574607%	(62.15)	336.88	99,379.60
5267	11.029	EJECUCION DE POZO PARA LA INYECCION DE COMPENSACION DE 5 M. DE D	UD	1.00	10,254.09	15.574607%	(1,597.03)	8,657.06	9,657.06
5268	11.005	PARTIDA ALZADA DE ABONO INTEGRO PARA LA PREPARACION, ENVIO Y RETIRADA DE EQUIPOS DE MICROPILOTES, INCLUSO EL MONTAJE Y DESMONTAJE DE LAS INSTALACIONES, Y LOS GASTOS DE VIAJE DEL PERSONAL	PA	1.00	169,125.00	15.574607%	(26,340.55)	142,784.45	142,784.45
5269	11.031	EJECUCION DE MICROPILOTE HORIZONTAL DESDE POZO DE 150 MM.	M	1,124.00	212.59	15.574607%	(33.11)	179.48	201,735.52
5270	11.032	VALVULA ANTIRETORNO DE PVC DE HASTA 180MM DE DIAMETRO	UD	40.00	180.28	15.574607%	(20.00)	152.20	6,088.00
5271	11.011	PARTIDA ALZADA DE ABONO INTEGRO PARA LA PREPARACION, ENVIO Y RETIRADA DE EQUIPOS DE JET GROUTING	PA	1.00	76,978.44	15.574607%	(11,909.09)	64,989.35	986,745.17
5272	11.011	RETIRADA DE EQUIPOS DE JET GROUTING	PA	1.00	76,978.44	15.574607%	(11,909.09)	64,989.35	64,989.35
5273	11.013	PERFORACION ESTERIL PARA JET GROUTING TIPO 2 Y 3.	M	3,708.80	49.23	15.574607%	(7.67)	41.56	154,137.73
5274	11.016	FORMACION DE COLUMNA DE JET GROUTING CON CUALQUIER INCLINACION (TIPO 3)	M	1,787.44	399.03	15.574607%	(62.15)	336.88	602,152.79
5275	11.017	REVESTIMIENTO DEL TALADRO POR INESTABILIDAD DEL TERRENO.	M	2,145.00	91.37	15.574607%	(14.23)	77.14	165,465.30
5276	11.011	PARTIDA ALZADA DE ABONO INTEGRO PARA LA PREPARACION, ENVIO Y RETIRADA DE EQUIPOS DE JET GROUTING	PA	1.00	76,978.44	15.574607%	(11,909.09)	64,989.35	366,341.03
5277	11.011	RETIRADA DE EQUIPOS DE JET GROUTING	PA	1.00	76,978.44	15.574607%	(11,909.09)	64,989.35	64,989.35
5278	11.013	PERFORACION ESTERIL PARA JET GROUTING TIPO 2 Y 3.	M	896.00	49.23	15.574607%	(7.67)	41.56	37,237.76
5279	11.016	FORMACION DE COLUMNA DE JET GROUTING CON CUALQUIER INCLINACION (TIPO 3)	M	784.00	399.03	15.574607%	(62.15)	336.88	264,113.92
5280	11.011	PARTIDA ALZADA DE ABONO INTEGRO PARA LA PREPARACION, ENVIO Y RETIRADA DE EQUIPOS DE JET GROUTING	PA	1.00	76,978.44	15.574607%	(11,909.09)	64,989.35	389,379.57
5281	11.011	RETIRADA DE EQUIPOS DE JET GROUTING	PA	1.00	76,978.44	15.574607%	(11,909.09)	64,989.35	64,989.35
5282	11.013	PERFORACION ESTERIL PARA JET GROUTING TIPO 2 Y 3.	M	784.00	49.23	15.574607%	(7.67)	41.56	32,583.04
5283	11.016	FORMACION DE COLUMNA DE JET GROUTING CON CUALQUIER INCLINACION (TIPO 3)	M	784.00	399.03	15.574607%	(62.15)	336.88	27,674.42
5284	11.017	REVESTIMIENTO DEL TALADRO POR INESTABILIDAD DEL TERRENO.	M	359.00	91.37	15.574607%	(14.23)	77.14	347,722.15
5285	11.011	PARTIDA ALZADA DE ABONO INTEGRO PARA LA PREPARACION, ENVIO Y RETIRADA DE EQUIPOS DE JET GROUTING	PA	1.00	76,978.44	15.574607%	(11,909.09)	64,989.35	64,989.35
5286	11.011	RETIRADA DE EQUIPOS DE JET GROUTING	PA	1.00	76,978.44	15.574607%	(11,909.09)	64,989.35	64,989.35
5287	11.013	PERFORACION ESTERIL PARA JET GROUTING TIPO 2 Y 3.	M	448.00	49.23	15.574607%	(7.67)	41.56	18,549.52
5288	11.016	FORMACION DE COLUMNA DE JET GROUTING CON CUALQUIER INCLINACION (TIPO 3)	M	784.00	399.03	15.574607%	(62.15)	336.88	336,880.00



*[Handwritten signature]*

TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

FECHA BASE DE PRECIOS: 07 DE JUNIO DE 2014

No.	Código del Rubro	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (%)	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)	PRECIO UNITARIO NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL (US\$)	PRECIO TOTAL NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)
5289		REPOSICION DE BORDILLOS							48,405.02
5290		REPOSICION DE BORDILLOS							23,044.30
5291		REPOSICION DE BORDILLOS							2,367.90
5292		REPOSICION DE BORDILLOS							2,367.90
5293	08.090	REPOSICION DE LINEA ELECTRICA SUBTERRANEA PARA SEMAFORIZACION	M	135.00	20.78	15.574607%	(3.24)	17.54	2,367.90
5294		REPOSICION DE LINEA ELECTRICA SUBTERRANEA PARA SEMAFORIZACION							20,676.40
5295	08.T102	PARTIDA ALZADA DE REPOSICION DE LINEAS AEREAS	PA	1.00	24,490.73	15.574607%	(3,814.33)	20,676.40	20,676.40
5296		REPOSICION DE LINEA ELECTRICA SUBTERRANEA PARA SEMAFORIZACION							25,360.72
5297		REPOSICION DE LINEA ELECTRICA SUBTERRANEA PARA SEMAFORIZACION							4,684.32
5298		REPOSICION DE LINEA ELECTRICA SUBTERRANEA PARA SEMAFORIZACION							4,684.32
5299	08.T087	DESMONTAJE Y RETIRADA DE CANALIZACION	M	48.00	94.82	15.574607%	(14.77)	80.05	3,842.40
5300	08.090	REPOSICION DE LINEA ELECTRICA SUBTERRANEA PARA SEMAFORIZACION	M	48.00	20.78	15.574607%	(3.24)	17.54	841.92
5301		REPOSICION DE LINEA ELECTRICA SUBTERRANEA PARA SEMAFORIZACION							20,676.40
5302	08.T102	PARTIDA ALZADA DE REPOSICION DE LINEAS AEREAS	PA	1.00	24,490.73	15.574607%	(3,814.33)	20,676.40	20,676.40
5303		REPOSICION DE LINEA ELECTRICA SUBTERRANEA PARA SEMAFORIZACION							251,491.84
5304	01.002	DEMOLICION DE ACERA	M2	1,582.50	8.72	15.574607%	(1.36)	7.36	11,647.20
5305	01.010	DEMOLICION DE BORDILLOS	M	543.00	6.15	15.574607%	(0.96)	5.19	2,818.17
5306	01.005	DEMOLICION DE FIRME DE CUALQUIER ESPESOR CON BASE DE HORMIGON	M2	1,352.25	14.95	15.574607%	(2.33)	12.62	17,065.40
5307	12.020	REPOSICION BORDILLO HORM.	M	543.00	29.70	15.574607%	(4.63)	25.07	13,613.01
5308	12.001	REPOSICION DE FIRME DE CALZADA, CON BASE DE HORMIGON FC = 15 MPa	M2	1,322.00	107.09	15.574607%	(16.68)	90.41	119,522.02
5309	12.008	REPOSICION FIRME EN ACERAS BALDOSAS DE CEMENTO	M2	1,569.50	60.68	15.574607%	(9.15)	51.23	80,405.49
5310	12.7041	FORMACIÓNDP BAO MANTENIMIENTO	m2	544.50	11.63	15.574607%	(1.81)	9.82	5,346.99
5311	09.008	MARCA VIAL REFLEXIVA DE 10 CM. DE ANCHO.	M	130.00	2.15	15.574607%	(0.33)	1.82	236.60
5312	09.007	MARCA VIAL REFLEXIVA CON PINTURA EN DOS COMPONENTES	M2	10.00	40.36	15.574607%	(6.29)	34.07	340.70
5313	12.032	TRASLADO Y DESMONTAJE DE BANCO DE HORMIGON	UD	6.00	97.97	15.574607%	(15.26)	82.71	496.26
5314		REPOSICION DE BORDILLOS							336,981.14
5315		REPOSICION DE BORDILLOS							77,020.42
5316	01.005	DEMOLICION DE FIRME DE CUALQUIER ESPESOR CON BASE DE HORMIGON	M2	112.00	14.95	15.574607%	(2.33)	12.62	1,413.44
5317	01.010	DEMOLICION DE BORDILLOS	M	60.00	6.15	15.574607%	(0.96)	5.19	311.40
5318	02.006	EXCAVACION EN ZANJA A CIELO ABIERTO	M3	60.00	9.42	15.574607%	(1.47)	7.95	477.00
5319	09.001	LEVANTE DE SEÑAL DE TRAFICO EXISTENTE	UD	4.00	27.27	15.574607%	(4.25)	23.02	92.08
5320	09.002	REPOSICION DE SEÑAL DE TRAFICO EXISTENTE	UD	4.00	93.47	15.574607%	(14.56)	78.91	315.64
5321	09.004	BARRERA DE SEGURIDAD TIPO NEW JERSEY DE COLOR BLANCO Y ROJO	M	120.00	208.24	15.574607%	(32.43)	175.81	21,097.20
5322	09.007	MARCA VIAL REFLEXIVA CON PINTURA EN DOS COMPONENTES	M2	70.00	40.36	15.574607%	(6.29)	34.07	2,384.90
5323	09.008	MARCA VIAL REFLEXIVA DE 10 CM. DE ANCHO.	M	720.00	31.28	15.574607%	(0.33)	1.82	1,310.40
5324	09.010	BORRADO DE MARCAS VIALES CON PINTURA DE DOS COMPONENTES.	M2	720.00	31.28	15.574607%	(4.87)	26.41	19,015.20
5325	09.011	MARCA VIAL NARANJA DE 0.15 M DE ANCHO	M	730.00	1.90	15.574607%	(0.30)	1.60	1,168.00
5326	09.013	PANEL DIRECCIONAL DE 1.95X0.95 M	UD	2.00	410.88	15.574607%	(63.99)	346.89	693.78
5327	09.016	COLOCACION Y POSTERIOR RETIRADA DE LUCES AMBAR	UD	2.00	88.98	15.574607%	(13.06)	75.12	150.24
5328	09.K48	SEÑAL REGULATORIA RECTANGULAR 750 X 900 FONDO BLANCO	UD	2.00	215.13	15.574607%	(36.62)	198.51	397.02

TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

FECHA BASE DE PRECIOS: 07 DE JUNIO DE 2014

No.	Código del Rubro	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (%)	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)	PRECIO UNITARIO NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL (US\$)	PRECIO TOTAL NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)
5329	09.K46	SEÑAL ZONA DE TRABAJO TIPO ROMBO 600 X 600 FONDO NARANJA	UD	4.00	207.38	15.574607%	(32.30)	175.08	700.32
5330	12.001	REPOSICION DE FIRME DE CALZADA, CON BASE DE HORMIGON FC = 15 MPa	M2	224.00	107.09	15.574607%	(16.68)	90.41	20,251.84
5331	12.008	REPOSICION FIRME EN ACERAS BALDOSAS DE CEMENTO	M2	112.00	60.68	15.574607%	(9.45)	51.23	5,737.76
5332	12.020	REPOSICION BORDILLO HORM.	M	60.00	29.70	15.574607%	(4.63)	25.07	1,504.20
5333									102,069.98
5334	01.005	DEMOLICION DE FIRME DE CUALQUIER ESPESOR CON BASE DE HORMIGON	M2	640.00	14.95	15.574607%	(2.33)	12.62	8,076.80
5335	01.010	DEMOLICION DE BORDILLOS	M	960.00	6.15	15.574607%	(0.96)	5.19	4,982.40
5336	02.006	EXCAVACION EN ZANJA, A CIELO ABIERTO	M3	130.00	9.42	15.574607%	(1.47)	7.95	1,033.50
5337	09.001	LEVANTE DE SEÑAL DE TRAFICO EXISTENTE.	UD	4.00	27.27	15.574607%	(4.25)	23.02	92.08
5338	09.002	REPOSICION DE SEÑAL DE TRAFICO EXISTENTE.	UD	93.47	93.47	15.574607%	(14.56)	78.91	315.64
5339	09.004	BARRERA DE SEGURIDAD TIPO NEW JERSEY DE COLOR BLANCO Y ROJO	M	150.00	208.24	15.574607%	(32.43)	175.81	26,371.50
5340	09.007	MARCA VIAL REFLEXIVA CON PINTURA EN DOS COMPONENTES	M2	70.00	40.36	15.574607%	(6.29)	34.07	2,384.90
5341	09.008	MARCA VIAL REFLEXIVA DE 10 CM. DE ANCHO.	M	900.00	2.15	15.574607%	(0.33)	1.82	1,638.00
5342	09.010	BORRADO DE MARCAS VIALES CON PINTURA DE DOS COMPONENTES.	M2	900.00	31.28	15.574607%	(4.87)	26.41	23,769.00
5343	09.011	MARCA VIAL NARANJA DE 0.15 M. DE ANCHO	M	900.00	1.90	15.574607%	(0.30)	1.60	1,440.00
5344	09.013	PANEL DIRECCIONAL DE 1.95X0.95 M	UD	2.00	410.88	15.574607%	(63.99)	346.89	693.78
5345	09.016	COLOCACION Y POSTERIOR RETIRADA DE LUCES AMBAR	UD	2.00	88.98	15.574607%	(13.06)	75.12	150.24
5346	09.K48	SEÑAL REGULATORIA RECTANGULAR 750 X 900 FONDO BLANCO	UD	2.00	235.13	15.574607%	(36.62)	198.51	397.02
5347	09.K46	SEÑAL ZONA DE TRABAJO TIPO ROMBO 600 X 600 FONDO NARANJA	UD	4.00	207.38	15.574607%	(32.30)	175.08	700.32
5348	12.001	REPOSICION DE FIRME DE CALZADA, CON BASE DE HORMIGON FC = 15 MPa	M2	260.00	107.09	15.574607%	(16.68)	90.41	23,506.60
5349	12.020	REPOSICION BORDILLO HORM.	M	260.00	29.70	15.574607%	(4.63)	25.07	6,518.20
5350									157,890.74
5351	01.005	DEMOLICION DE FIRME DE CUALQUIER ESPESOR CON BASE DE HORMIGON	M2	600.00	14.95	15.574607%	(2.33)	12.62	7,572.00
5352	01.010	DEMOLICION DE BORDILLOS	M	730.00	6.15	15.574607%	(0.96)	5.19	3,788.70
5353	02.006	EXCAVACION EN ZANJA, A CIELO ABIERTO	M3	300.00	9.42	15.574607%	(1.47)	7.95	2,385.00
5354	09.001	LEVANTE DE SEÑAL DE TRAFICO EXISTENTE.	UD	8.00	27.27	15.574607%	(4.25)	23.02	184.16
5355	09.002	REPOSICION DE SEÑAL DE TRAFICO EXISTENTE.	UD	8.00	93.47	15.574607%	(14.56)	78.91	631.28
5356	09.K49	CANALIZADORES DE TRANSITO. BARRERA DE SEGURIDAD TIPO NEW JERSEY DE COLOR NARANJA	M	275.00	208.26	15.574607%	(32.44)	175.82	48,350.50
5357	09.007	MARCA VIAL REFLEXIVA CON PINTURA EN DOS COMPONENTES	M2	125.00	40.36	15.574607%	(6.29)	34.07	4,258.75
5358	09.008	MARCA VIAL REFLEXIVA DE 10 CM. DE ANCHO.	M	1,670.00	2.15	15.574607%	(0.33)	1.82	3,033.90
5359	09.010	BORRADO DE MARCAS VIALES CON PINTURA DE DOS COMPONENTES.	M2	125.00	31.28	15.574607%	(4.87)	26.41	3,251.25
5360	09.013	PANEL DIRECCIONAL DE 1.95X0.95 M	UD	12.00	410.88	15.574607%	(63.99)	346.89	4,162.68
5361	09.016	COLOCACION Y POSTERIOR RETIRADA DE LUCES AMBAR	UD	4.00	88.98	15.574607%	(13.06)	75.12	300.48
5362	09.K48	SEÑAL REGULATORIA RECTANGULAR 750 X 900 FONDO BLANCO	UD	4.00	235.13	15.574607%	(36.62)	198.51	793.64
5363	09.K46	SEÑAL ZONA DE TRABAJO TIPO ROMBO 600 X 600 FONDO NARANJA	UD	20.00	207.38	15.574607%	(32.30)	175.08	3,501.60
5364	12.001	REPOSICION DE FIRME DE CALZADA, CON BASE DE HORMIGON FC = 15 MPa	M2	600.00	107.09	15.574607%	(16.68)	90.41	54,600.00
5365	12.008	REPOSICION FIRME EN ACERAS BALDOSAS DE CEMENTO	M2	60.00	60.68	15.574607%	(9.45)	51.23	3,073.80
5366	12.020	REPOSICION BORDILLO HORM.	M	730.00	29.70	15.574607%	(4.63)	25.07	18,301.10



*[Handwritten signature]*

Los Precios Unitarios Y Totales NO Incluyen el IVA

TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

FECHA BASE DE PRECIOS: 07 DE JUNIO DE 2014

No.	Código del Rubro	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (%)	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)	PRECIO UNITARIO NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL (US\$)	PRECIO TOTAL NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)
5367	12	FA. ESTACIÓN LA MAGDALENA DE P.K. 18+495,19 A P.K. 18+819,38							6.206.453,33
5368									969.079,24
5369									6.379,25
5370	04.005	REGULARIZACIÓN Y LIMPIEZA DE PARAMENTOS EN PANTALLAS	M2	1.304,55	5,79	15,574607%	(0,90)	4,89	616.769,46
5371									54.528,00
5372									12.733,50
5373	04.006	LIMPIEZA DE SUPERFICIE CON CHORREADO DE ARENA EN ACERO DE PILAS	M2	853,45	17,67	15,574607%	(2,75)	14,92	30.742,69
5374	04.005	REGULARIZACIÓN Y LIMPIEZA DE PARAMENTOS EN PANTALLAS	M2	6.286,85	5,79	15,574607%	(0,90)	4,89	11.051,81
5375	04-T106	PARTIDA ALZADA DE ARBONO INTEGRAL DE POZO DE BOMBEO DE 80 CM. DE DIÁMETRO PARA EXTRACCIÓN DE AGUA DE LOS RECINTOS DE ACCESO DE LA TUNELADORA	PA	1,00	13.090,62	15,574607%	(2,00)(0,11)	11,051,81	521.126,56
5376									159.296,44
5377	04.049	FORJADO UNIDIRECCIONAL 20*6 CM. CARGA MÁX. 10 KN/M2.	M2	2.155,57	87,53	15,574607%	(13,63)	73,90	368,32
5378	04.084.1	ANCLAJE PARA BARRA CORRUGADA D=16 MM	UD	8,00	54,53	15,574607%	(8,19)	46,04	16,458,00
5379	04.084.3	ANCLAJE PARA BARRA CORRUGADA D=25 MM	UD	300,00	64,98	15,574607%	(10,12)	54,86	44,789,21
5380	04.038	ACERO A42 EN ARMADURAS.	KG	26.192,52	2,02	15,574607%	(0,31)	1,71	36,048,06
5381	07.002	FABRICA DE 1 PIE LADRILLO PERFORADO	M2	905,28	47,16	15,574607%	(7,34)	39,82	4.137,79
5382	07.071	REJILLA CON PLETINAS DE ACERO GALVANIZADO TIPO "TRAMEX".	M2	932,48	932,48	15,574607%	(145,23)	787,25	14,351,06
5383	04.036	ACERO A36-05 (GRADO 36) COLOCADO.	KG	4.309,63	3,95	15,574607%	(0,62)	3,33	22,652,01
5384	04.032	HORMIGON PARA ARMAR f'c = 30 MPa EN FORJADOS	M3	123,25	217,70	15,574607%	(33,91)	183,79	9,887,61
5385	04.053	ENCOFRADO PLANO VISTO FORJADOS	M2	266,80	43,90	15,574607%	(6,84)	37,06	16,397,30
5386	04.054	ENCOFRADO OCULTO	M2	385,28	50,41	15,574607%	(7,05)	42,56	196,740,76
5387	04.022	HORMIGON EN MASA f'c = 15 MPa TMÁX= 40 MM, NIVEL Y LIMPIEZA	M3	1.660,68	140,32	15,574607%	(21,05)	118,47	41,114,90
5388									26,787,91
5389	07.071	REJILLA CON PLETINAS DE ACERO GALVANIZADO TIPO "TRAMEX".	M2	34,03	932,48	15,574607%	(145,23)	787,25	7,470,43
5390	04.036	ACERO A36-05 (GRADO 36) COLOCADO.	KG	2.243,37	3,95	15,574607%	(0,62)	3,33	6,856,56
5391	04.074	APOYO DE NEOPRENO ZUNCHADO	dM3	103,84	78,21	15,574607%	(12,18)	66,03	227,911,11
5392									227,911,11
5393									227,911,11
5394	04.032	HORMIGON PARA ARMAR f'c = 30 MPa EN FORJADOS	M3	242,03	217,70	15,574607%	(33,91)	183,79	44,481,87
5395	04.033	HORMIGON PARA ARMAR f'c = 30 MPa EN ALZADOS	M3	17,60	217,86	15,574607%	(33,93)	183,93	3,236,52
5396	04.038	ACERO A42 EN ARMADURAS.	KG	49.119,23	2,02	15,574607%	(0,31)	1,71	83,993,88
5397	04.084.1	ANCLAJE PARA BARRA CORRUGADA D=16 MM	UD	367,00	54,53	15,574607%	(0,19)	46,04	16,896,68
5398	04.084.2	ANCLAJE PARA BARRA CORRUGADA D=20 MM	UD	39,00	56,25	15,574607%	(0,76)	47,49	1,852,11
5399	04.084.4	ANCLAJE PARA BARRA CORRUGADA D=32 MM	UD	640,00	74,09	15,574607%	(11,54)	62,55	40,032,00
5400	04.053	ENCOFRADO PLANO VISTO FORJADOS	M2	801,77	43,90	15,574607%	(6,84)	37,06	29,713,67
5401	04.052	ENCOFRADO PLANO PARAMENTOS VERTICALES	M2	157,14	58,08	15,574607%	(9,05)	49,03	7,704,38
5402									118,019,42
5403	01.004	DEMOLICION DE OBRAS DE HORMIGON	M3	30,37	33,14	15,574607%	(5,16)	27,98	849,65
5404	04.033	HORMIGON PARA ARMAR f'c = 30 MPa EN ALZADOS	M3	130,46	217,86	15,574607%	(33,93)	183,93	23,996,24
5405	04.038	ACERO A42 EN ARMADURAS.	KG	2.724,95	2,02	15,574607%	(0,31)	1,71	38,859,67
5406	04.084.1	ANCLAJE PARA BARRA CORRUGADA D=16 MM	UD	21,00	54,53	15,574607%	(0,19)	46,04	966,84



TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

FECHA BASE DE PRECIOS: 07 DE JUNIO DE 2014

No.	Código del Rubro	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (%)	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)	PRECIO UNITARIO NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL (US\$)	PRECIO TOTAL NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)
5407	04.084.4	ANCLAJE PARA BARRA CORRUCADA D=32 MM	UD	633.60	74.09	15.574607%	(11.54)	62.55	39.631.68
5408	04.052	ENCORADO PLANO PARAMENTOS VERTICALES	M2	217.44	58.08	15.574607%	(9.05)	49.03	10.661.08
5409	04.7075	CORDÓN SELLANTE DE CAUCHO BENTONITA DE 25 x 25 mm	M	48.24	22.03	15.574607%	(3.43)	18.60	897.26
5410	04.059	TRATAMIENTO IMPERMEABILIZACIÓN EN PARAMENTOS VERTICALES	M2	108.72	23.50	15.574607%	(3.66)	19.84	2.157.00
5411	07.015	FORMACION PELDARO	M						3.392.765.02
5412	07.015	FORMACION PELDARO	M						622.732.09
5413	07.015	FORMACION PELDARO	M	371.20	26.57	15.574607%	(4.14)	22.43	21.880.71
5414	07.015	FORMACION PELDARO	M	371.20	26.57	15.574607%	(4.14)	22.43	8.326.02
5415	07.K111	TABIQUE DE BLOQUE PREFABRICADO DE HORMIGÓN CON ESTRUCTURA AUX.	M2	170.80	94.00	15.574607%	(14.64)	79.36	13.554.69
5416	07.015	FORMACION PELDARO	M	157.68	26.57	15.574607%	(4.14)	22.43	3.536.76
5417	07.015	FORMACION PELDARO	M	157.68	26.57	15.574607%	(4.14)	22.43	241.799.52
5418	07.015	FORMACION PELDARO	M	198.00	26.57	15.574607%	(4.14)	22.43	4.441.14
5419	07.015	FORMACION PELDARO	M	198.00	26.57	15.574607%	(4.14)	22.43	4.441.14
5420	07.K111	TABIQUE DE BLOQUE PREFABRICADO DE HORMIGÓN CON ESTRUCTURA AUX.	M2	2.990.91	94.00	15.574607%	(14.64)	79.36	237.358.38
5421	07.K111	TABIQUE DE BLOQUE PREFABRICADO DE HORMIGÓN CON ESTRUCTURA AUX.	M2	1.544.30	94.00	15.574607%	(14.64)	79.36	122.555.97
5422	07.K111	TABIQUE DE BLOQUE PREFABRICADO DE HORMIGÓN CON ESTRUCTURA AUX.	M2	1.544.30	94.00	15.574607%	(14.64)	79.36	122.555.97
5423	07.074	SOPORTE TIPO CATENARIA DE CUELQUE DE LUMINARIA.	M	230.00	77.17	15.574607%	(12.02)	65.15	14.984.50
5424	07.015	FORMACION PELDARO	M						92.059.45
5425	07.K111	TABIQUE DE BLOQUE PREFABRICADO DE HORMIGÓN CON ESTRUCTURA AUX.	M2	1.153.24	94.00	15.574607%	(14.64)	79.36	91.521.13
5426	07.015	FORMACION PELDARO	M	24.00	26.57	15.574607%	(4.14)	22.43	538.32
5427	07.015	FORMACION PELDARO	M	24.00	26.57	15.574607%	(4.14)	22.43	125.915.18
5428	07.K111	TABIQUE DE BLOQUE PREFABRICADO DE HORMIGÓN CON ESTRUCTURA AUX.	M2	1.520.50	94.00	15.574607%	(14.64)	79.36	120.666.56
5429	07.015	FORMACION PELDARO	M	234.00	26.57	15.574607%	(4.14)	22.43	5.248.62
5430	07.015	FORMACION PELDARO	M	234.00	26.57	15.574607%	(4.14)	22.43	512.942.38
5431	07.015	FORMACION PELDARO	M	234.00	26.57	15.574607%	(4.14)	22.43	91.591.18
5432	07.7008	PAVIMENTO PIEDRA NATURAL	M2	40.97	165.39	15.574607%	(25.76)	139.63	5.720.64
5433	07.K113	PELDARO DE PIEDRA NATURAL-ACABADO ABUJARDADO (ACABADO EN PLANOS TIPO S1 Y S2)	M	371.20	179.95	15.574607%	(28.03)	151.92	56.392.70
5434	07.T010	ZANQUIN DE PIEDRA NATURAL	M	237.47	107.84	15.574607%	(16.00)	91.04	21.619.45
5435	14.003	PAVIMENTO RANURADO	M2	50.52	184.25	15.574607%	(28.70)	155.55	7.850.39
5436	14.003	PAVIMENTO RANURADO	M2	50.52	184.25	15.574607%	(28.70)	155.55	7.850.39
5437	07.020	RECUBRIMIENTO DE PISO MEDIANTE CÚPULAS DE PLÁSTICO (ACABADO EN PLANOS TIPO S9)	M2	477.23	29.81	15.574607%	(4.64)	25.46	12.161.00
5438	07.028	SOL BALDOSA TIPO COMPACTO (ACABADO EN PLANOS TIPO S3)	M2	485.11	46.38	15.574607%	(7.22)	40.16	19.676.01
5439	07.T013	PELDARO GRES PORCELÁNICO NO ESMALTADO	M	157.68	48.13	15.574607%	(7.50)	40.63	6.405.28
5440	07.T014	ZOCALCO ACERO INOXIDABLE EN PARAMENTOS VERTICALES	M	195.35	162.48	15.574607%	(25.31)	120.17	23.495.28
5441	14.003	PAVIMENTO RANURADO	M2	10.56	184.25	15.574607%	(28.70)	155.55	1.642.00
5442	14.K012	PAVIMENTO RANURADO PARA ENCAMINAMIENTOS	M	70.00	102.97	15.574607%	(16.44)	83.53	6.008.00



*[Handwritten Signature]*

TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

FECHA BASE DE PRECIOS: 07 DE JUNIO DE 2014

No.	Código del Rubro	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (%)	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)	PRECIO NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL (US\$)	PRECIO TOTAL NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)
5443									127,796.01
5444	07.020	RECUBRIMIENTO DE PISO MEDIANTE CÚPULAS DE PLÁSTICO (ACABADO EN PLANOS TIPO S9)	M2	1,341.14	29.81	15.574607%	(4.64)	25.17	33,756.37
5445	07.028	SOL BALDOSA TIPO COMPACTO (ACABADO EN PLANOS TIPO S3)	M2	760.35	46.38	15.574607%	(7.22)	39.16	29,775.31
5446	07.374	ZOCALO CON BALDOSA CERÁMICA COMPACTA	M	181.76	36.63	15.574607%	(5.70)	30.93	5,621.84
5447	07.1013	PELDAÑO GRES PORCELÁNICO NO ESMALTADO	M	198.00	48.13	15.574607%	(7.50)	40.63	8,044.74
5448	07.032	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BALDOSAS DE GRES ESMALTADO ANTIDESLIZ (ACABADO EN PLANOS TIPO S5)	M2	131.12	47.03	15.574607%	(7.32)	39.71	5,206.58
5449	07.034	SOLADO DE TERRAZO 40X40 (ACABADO EN PLANOS TIPO S6)	M2	250.26	63.36	15.574607%	(9.87)	53.49	13,386.30
5450	07.1014	ZOCALO ACERO INOXIDABLE EN PARAMENTOS VERTICALES	M	129.14	162.48	15.574607%	(25.31)	137.17	17,714.13
5451	14.003	PAVIMENTO RANURADO	M2	15.84	184.25	15.574607%	(20.70)	155.55	2,463.91
5452	14.0012	PAVIMENTO RANURADO PARA ENCAMINAMIENTOS	M	136.05	102.97	15.574607%	(16.04)	86.93	11,826.03
5453									166,996.47
5454	07.028	SOL BALDOSA TIPO COMPACTO (ACABADO EN PLANOS TIPO S3)	M2	1,250.40	46.38	15.574607%	(7.22)	39.16	40,965.62
5455	07.034	SOLADO DE TERRAZO 40X40 (ACABADO EN PLANOS TIPO S6)	M2	556.95	63.36	15.574607%	(9.87)	53.49	29,791.31
5456	07.040	RODAPIE DE TERRAZO DE 40X7 CM.	M	111.46	14.59	15.574607%	(2.27)	12.32	1,373.24
5457	07.1014	ZOCALO ACERO INOXIDABLE EN PARAMENTOS VERTICALES	M	301.10	162.48	15.574607%	(25.31)	137.17	41,302.16
5458	07.049	PIEZA PREFABRICADA DE BORDE DE ANDEN	M	230.00	104.95	15.574607%	(16.35)	88.60	20,378.00
5459	14.001	PAVIMENTO BOTONES	M	92.00	158.98	15.574607%	(21.76)	134.22	12,348.24
5460	14.0012	PAVIMENTO RANURADO PARA ENCAMINAMIENTOS	M	103.08	102.97	15.574607%	(16.04)	86.93	8,968.74
5461	14.003	PAVIMENTO RANURADO	M2	10.56	184.25	15.574607%	(20.70)	155.55	1,642.61
5462	14.002	PAVIMENTO ZONA DE SEGURIDAD	M2	15.84	167.10	15.574607%	(26.03)	141.07	2,234.55
5463									49,226.59
5464	07.034	SOLADO DE TERRAZO 40X40 (ACABADO EN PLANOS TIPO S6)	M2	495.54	63.36	15.574607%	(9.87)	53.49	26,506.65
5465	07.036	PELDAÑO TERRAZO MICROGRANO (ACABADO EN PLANOS TIPO S7)	M	234.00	57.60	15.574607%	(8.97)	48.63	11,379.42
5466	07.040	RODAPIE DE TERRAZO DE 40X7 CM.	M	879.25	14.59	15.574607%	(2.27)	12.32	10,832.32
5467	14.1016	PAVIMENTO DIFERENCIADO COLOR AZUL 30X30 EN ZONA DE REFUGIO	M2	20.00	30.10	15.574607%	(4.69)	25.41	508.20
5468									5,393.34
5469	07.034	SOLADO DE TERRAZO 40X40 (ACABADO EN PLANOS TIPO S6)	M2	6.82	63.36	15.574607%	(9.87)	53.49	364.53
5470	07.036	PELDAÑO TERRAZO MICROGRANO (ACABADO EN PLANOS TIPO S7)	M	24.00	57.60	15.574607%	(8.97)	48.63	1,167.12
5471	07.040	RODAPIE DE TERRAZO DE 40X7 CM.	M	53.60	14.59	15.574607%	(2.27)	12.32	660.35
5472	07.176	PINTURA ACRÍLICA EN PARAMENTOS. (ACABADO EN PLANOS TIPO S8)	M2	352.57	10.75	15.574607%	(1.67)	9.08	3,201.34
5473									1,267,920.25
5474									18,671.06
5475	07.1016	CHIAPADO PIEDRA NATURAL CUALQUIER FORMATO Y ESPESOR (ACABADO EN PLANOS TIPO P6)	M2	213.75	103.46	15.574607%	(16.11)	87.35	18,671.06
5476									180,644.19
5477	07.1007	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PANELES DE ACERO VITRIFICADO	M2	430.56	292.82	15.574607%	(45.61)	247.21	106,438.49
5478	07.087	PANEL EN REVESTIMIENTO DE PARAMENTOS HORIZONTALES O VERTICALES. (ACABADO EN PLANOS TIPO P4)	M2	781.37	106.26	15.574607%	(16.55)	89.71	70,096.70
5479	07.008	ENFOSCADO MAESTREADO Y FRATASADO EN PARAMENTOS VERTICALES. (ACABADO EN PLANOS TIPO P5)	M2	241.28	20.17	15.574607%	(3.14)	17.03	4,109.00



TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

FECHA BASE DE PRECIOS: 07 DE JUNIO DE 2014

No.	Código del Rubro	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (%)	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)	PRECIO UNITARIO NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL (US\$)	PRECIO TOTAL NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)
5480									493.208.91
5481	07.7007	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PANELES DE ACERO VITRIFICADO	M2	385.13	292.82	15.574607%	(45.61)	247.21	95.207.99
5482	07.087	PANEL EN REVESTIMIENTO DE PARAMENTOS HORIZONTALES O VERTICALES. (ACABADO EN PLANOS TIPO P4)	M2	1,394.58	106.26	15.574607%	(16.55)	89.71	125.107.41
5483	07.008	ENFOSCADO MAESTREADO Y FRATASADO EN PARAMENTOS VERTICALES. (ACABADO EN PLANOS TIPO P5)	M2	5,092.86	20.17	15.574607%	(3.14)	17.03	86,731.32
5484	07.051	ALICATADO DE AZULEJO BLANCO 15X15 EN CUARTOS. (ACABADO EN PLANOS TIPO P2)	M2	1,075.32	35.94	15.574607%	(5.60)	30.34	32,625.21
5485	07.078	FORRADO DE PILARES CON CHIAPA DE ACERO INOXIDABLE CURVADA ACABADO	M2	68.25	343.10	15.574607%	(53.44)	289.66	19,769.30
5486	07.118	EMBOCADURA DE ASCENSOR DE ACERO INOXIDABLE	M2	31.68	365.85	15.574607%	(56.90)	308.07	9,785.00
5487	07.084	CANALETA PARA PCL FORMADA POR CAJA DE CHIAPA GALVANIZADA DE 400x100	M	202.70	218.89	15.574607%	(34.09)	184.80	37,458.96
5488	07.145	FRENTE PCL. DE RENFE COMPUESTO POR FRONTAL SIN PUERTA DE ENTRADA	UD	1.00	64,463.30	15.574607%	(10,039.91)	54,423.39	54,423.39
5489	07.017	FORMACION DE CANALETA DE RECOGIDA DE AGUAS EN PARTE INFERIOR DE	M	486.00	49.93	15.574607%	(7.70)	42.15	20,484.90
5490	07.K116	PANEL TRESPA ATHILON (ACABADO EN PLANOS TIPO P7)	M2	82.95	140.35	15.574607%	(21.86)	118.49	9,828.75
5491	07.K115	ZOCALO REMATE SUPERIOR ACERO INOXIDABLE EN PILARES	M	7.50	294.80	15.574607%	(45.91)	248.89	1,866.68
5492									506,157.02
5493	07.7007	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PANELES DE ACERO VITRIFICADO	M2	562.59	292.82	15.574607%	(45.61)	247.21	139,077.07
5494	07.087	PANEL EN REVESTIMIENTO DE PARAMENTOS HORIZONTALES O VERTICALES. (ACABADO EN PLANOS TIPO P4)	M2	1,184.44	106.26	15.574607%	(16.55)	89.71	106,256.11
5495	07.008	ENFOSCADO MAESTREADO Y FRATASADO EN PARAMENTOS VERTICALES. (ACABADO EN PLANOS TIPO P5)	M2	2,498.79	20.17	15.574607%	(3.14)	17.03	42,554.33
5496	07.051	ALICATADO DE AZULEJO BLANCO 15X15 EN CUARTOS. (ACABADO EN PLANOS TIPO P2)	M2	601.29	35.94	15.574607%	(5.60)	30.34	10,243.14
5497	07.078	FORRADO DE PILARES CON CHIAPA DE ACERO INOXIDABLE CURVADA ACABADO	M2	373.50	343.10	15.574607%	(53.44)	289.66	108,188.01
5498	07.086	REMATE PIÑON DE ACERO INOXIDABLE.	M	31.00	444.50	15.574607%	(69.23)	375.27	11,633.37
5499	07.118	EMBOCADURA DE ASCENSOR DE ACERO INOXIDABLE	M2	21.12	365.85	15.574607%	(56.90)	308.07	6,523.33
5500	07.084	CANALETA PARA PCL FORMADA POR CAJA DE CHIAPA GALVANIZADA DE 400x100	M	296.10	218.89	15.574607%	(34.09)	184.80	54,719.28
5501	07.017	FORMACION DE CANALETA DE RECOGIDA DE AGUAS EN PARTE INFERIOR DE	M	317.00	49.93	15.574607%	(7.70)	42.15	13,361.55
5502	07.K115	ZOCALO REMATE SUPERIOR ACERO INOXIDABLE EN PILARES	M	22.50	294.80	15.574607%	(45.91)	248.89	5,600.03
5503									25,894.19
5504	07.008	ENFOSCADO MAESTREADO Y FRATASADO EN PARAMENTOS VERTICALES. (ACABADO EN PLANOS TIPO P5)	M2	1,520.50	20.17	15.574607%	(3.14)	17.03	25,894.19
5505									43,264.19
5506	07.008	ENFOSCADO MAESTREADO Y FRATASADO EN PARAMENTOS VERTICALES. (ACABADO EN PLANOS TIPO P5)	M2	2,456.60	20.17	15.574607%	(3.14)	17.03	41,885.07
5507	07.051	ALICATADO DE AZULEJO BLANCO 15X15 EN CUARTOS. (ACABADO EN PLANOS TIPO P2)	M2	47.10	35.94	15.574607%	(5.60)	30.34	1,428.12
5508									1,700.85
5509									6,984.08
5510	07.023	FALSO TECHO DE POLIESTER A BASE DE LAMAS TIPO BREMEN O SIMILAR. (ACABADO EN PLANOS TIPO T5)	M2	44.09	187.63	15.574607%	(29.22)	158.41	6,984.08



Los Precios Unitarios Y Totales NO Incluyen el IVA

TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

FECHA BASE DE PRECIOS: 07 DE JUNIO DE 2014

No.	Código del Rubro	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (%)	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)	PRECIO UNITARIO NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL (US\$)	PRECIO TOTAL NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)
5511		FALSO TECHO DE POLIESTER A BASE DE LAMAS TIPO BREMEN O SIMILAR. (ACABADO EN PLANOS TIPO T5)	M2	721.16	187.63	15.574607%	(29.22)	158.41	114,238.96
5512	07.023	FALSO TECHO SOBRE ESTANCIAS FORMADO POR BANDEJAS METALICAS (ACABADO EN PLANOS TIPO T6)	M2	211.17	72.44	15.574607%	(11.28)	61.16	12,915.34
5513	07.024	FALSO TECHO CHAPA PRELACADA RESISTENTE AL FUEGO (ACABADO EN PLANOS TIPO T2)	M2	147.76	108.74	15.574607%	(16.94)	91.80	13,564.37
5514	07.015	PINTURA AL SILICATO, INTERIORES.	M2	1,451.60	30.54	15.574607%	(4.76)	25.78	37,422.25
5515	07.180	F.T.ARM.S.PRIMA T.DUINE P.60x60 PV (ACABADO EN PLANOS TIPO T6)	M2	34.51	63.14	15.574607%	(9.83)	53.31	1,839.73
5516	07.PA417	FALSO TECHO SOBRE ESTANCIAS FORMADO POR BANDEJAS METALICAS (ACABADO EN PLANOS TIPO T6)	M2	223.79	72.44	15.574607%	(11.28)	61.16	13,686.87
5517	07.024	FALSO TECHO CHAPA PRELACADA RESISTENTE AL FUEGO (ACABADO EN PLANOS TIPO T2)	M2	333.16	108.74	15.574607%	(16.94)	91.80	30,584.36
5518	07.180	PINTURA AL SILICATO, INTERIORES.	M2	2,701.12	30.54	15.574607%	(4.76)	25.78	69,634.93
5519	07.023	PINTUPLASTICA LISA BLANCA MATE	M2	292.97	9.78	15.574607%	(1.52)	8.26	2,419.91
5520	07.182	FALSO TECHO SOBRE ESTANCIAS FORMADO POR BANDEJAS METALICAS (ACABADO EN PLANOS TIPO T6)	M2	33.47	72.44	15.574607%	(11.28)	61.16	2,047.03
5521	07.015	FALSO TECHO CHAPA PRELACADA RESISTENTE AL FUEGO (ACABADO EN PLANOS TIPO T2)	M2	229.14	108.74	15.574607%	(16.94)	91.80	21,035.33
5522	07.182	PINTUPLASTICA LISA BLANCA MATE	M2	479.68	9.78	15.574607%	(1.52)	8.26	3,962.19
5523	07.130	PASAMANOS TUBO ACERO Ø=50 MM.	M	70.00	59.21	15.574607%	(9.22)	49.99	3,499.30
5524	07.128	BARANDILLA QUITAMIEDOS DE 0,90 M. DE ALTURA, FORMADA POR BALAUST	M	15.00	599.02	15.574607%	(93.42)	506.40	7,596.00
5525	07.092	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA CANCELADA ABATIBLE UNA HOJA. TIPO T-2.	UD	3.00	849.04	15.574607%	(132.23)	716.81	2,150.43
5526	07.083	ESTRUCTURA METALICA DE ACERO GALVANIZADO A BASE DE PERFILES IPE.	KG	4,153.76	5.09	15.574607%	(0.79)	4.30	17,861.17
5527	07.124	BARANDILLA ESCALERA ACERO INOX.	M	50.00	333.58	15.574607%	(51.95)	281.63	14,081.50
5528	07.055	PUERTA CIEGA DOBLE CHAPA LISA. TIPO P-1 Y P-2	M2	16.40	651.78	15.574607%	(101.51)	550.27	9,024.43
5529	07.056	PUERTA CORTAFUEGO RF-120. TIPO PRF-3 Y PRF-3A.	UD	13.12	853.57	15.574607%	(132.94)	720.63	9,454.67
5530	07.062	PUERTA METALICA DE ACERO ESMALTADO TIPO VITREX O SIMILAR. TIPO PV-1 Y PV-2.	M2	17.52	1,583.84	15.574607%	(246.60)	1,337.16	23,427.04
5531	07.083	ESTRUCTURA METALICA DE ACERO GALVANIZADO A BASE DE PERFILES IPE.	KG	3,974.88	5.09	15.574607%	(0.79)	4.30	17,091.98
5532	07.117	FRENTE ACRISTALADO DE TAQUILLAS	UD	1.00	13,077.96	15.574607%	(2,029.05)	10,998.91	10,998.91
5533	07.124	BARANDILLA ESCALERA ACERO INOX.	M	60.00	333.58	15.574607%	(51.95)	281.63	16,897.80
5534	07.125	BARANDILLA QUITAMIEDOS DE 1.30 M. DE ALTURA, FORMADA POR BALAUST	M	21.00	745.36	15.574607%	(116.09)	629.27	13,214.67
5535	07.7020	PUERTA ACÚSTICA E-120 ESTANCA AIRE 2000X2100 MM. TIPO PAC-2.	UD	2.00	2,201.44	15.574607%	(342.07)	1,858.57	3,717.14
5536	07.089	FRENTE DE PUERTAS CORTAVIENTOS DE ACCESOS. TIPO P-4	UD	2.00	4,741.20	15.574607%	(730.03)	4,004.95	8,009.90

TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

FECHA BASE DE PRECIOS: 07 DE JUNIO DE 2014

No.	Código del Rubro	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (%)	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)	PRECIO UNITARIO NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL (US\$)	PRECIO TOTAL NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)
5546	07.A05	PUERTA CORTAFUEGO EI-90 UNA HOJA VITREX. TIPO PVRF-2.	M2	8.76	1.974.61	15.574607%	(307.54)	1.667.07	14.603.53
5547	07.A27	CABINA SEPARACIÓN DE ASEOS. TIPO P-3	M2	87.26	415.02	15.574607%	(64.64)	350.38	30.821.21
5548									111.463.83
5549	07.055	PUERTA CIEGA DOBLE CHAPA LISA. TIPO P-1 Y P-2	M2	3.28	651.78	15.574607%	(101.51)	550.27	1.804.89
5550	07.056	PUERTA CORTAFUEGO RF-120. TIPO PRF-3 Y PRF-3A.	UD	3.00	853.57	15.574607%	(132.94)	720.63	2.161.89
5551	07.057	PUERTA CORTAFUEGO RF-120 DOS HOJAS S/OCULO. TIPO PRF-1A, PRF-2A, PRF-4, PRF-5.	UD	8.40	2.531.68	15.574607%	(394.30)	2.137.38	17.953.99
5552	07.061	PUERTA METALICA DE ACERO ESMALTADO TIPO VITREX O SIMILAR. TIPO PV-3.	M2	13.14	1.503.09	15.574607%	(246.56)	1.336.53	17.562.00
5553	07.062	PUERTA METALICA DE ACERO ESMALTADO TIPO VITREX O SIMILAR. TIPO PV-1 Y PV-2.	M2	12.54	1.593.84	15.574607%	(246.68)	1.337.16	16.767.99
5554	07.083	ESTRUCTURA METALICA DE ACERO GALVANIZADO A BASE DE PERFILES IPE.	KG	6.630.00	5.09	15.574607%	(0.79)	4.30	28.509.00
5555	07.059	PUERTA CORTAFUEGO RF-90 DOS HOJAS VITREX. TIPO PVRF-1.	M2	8.76	2.705.34	15.574607%	(421.35)	2.283.99	20.007.75
5556	07.129	BARANDILLA EN SEPARACION DE ANDEN Y VIA DE 1,00 M DE ALTURA.	M	9.00	163.49	15.574607%	(25.46)	138.03	1.104.24
5557	07.K118	ESCALERA BAJADA ANDEN - VIA	UD	4.00	1.074.71	15.574607%	(167.30)	907.33	3.629.32
5558	07.K119	PUERTA EN BARANDILLA QUITAMIEDOS	UD	4.00	581.21	15.574607%	(90.52)	490.69	1.962.76
5559									33.698.60
5560	07.055	PUERTA CIEGA DOBLE CHAPA LISA. TIPO P-1 Y P-2	M2	5.17	651.78	15.574607%	(101.51)	550.27	2.842.69
5561	07.056	PUERTA CORTAFUEGO RF-120. TIPO PRF-3 Y PRF-3A.	UD	4.00	853.57	15.574607%	(132.94)	720.63	2.882.52
5562	07.133	BARANDILLA EN SALIDAS DE EMERGENCIA, FORMADA POR BALAUSTRAS.	M	10.00	272.80	15.574607%	(42.49)	230.31	2.303.10
5563	07.T019	PUERTA ACÚSTICA RF-120 ESTANCA AIRE 1000X2100 MM. TIPO PAC-1.	UD	6.00	1.135.63	15.574607%	(176.07)	958.76	5.752.56
5564	07.T020	PUERTA ACÚSTICA E-120 ESTANCA AIRE 2000X2100 MM. TIPO PAC-2.	UD	1.00	2.201.44	15.574607%	(342.07)	1.858.57	1.858.57
5565	07.171	PUERTAS METALICAS SUBESTACION ENTRADA TRAFOS. TIPO PAM-1 Y PAM-2.	M2	36.26	558.64	15.574607%	(87.04)	471.63	17.100.36
5566	07.T021	PUERTA ACÚSTICA E-120 ESTANCA AIRE 1000X2100 MM	UD	1.00	1.135.68	15.574607%	(176.08)	958.80	958.80
5567									67.063.86
5568	07.055	PUERTA CIEGA DOBLE CHAPA LISA. TIPO P-1 Y P-2	M2	4.14	651.78	15.574607%	(101.51)	550.27	2.278.12
5569	07.056	PUERTA CORTAFUEGO RF-120. TIPO PRF-3 Y PRF-3A.	UD	8.20	853.57	15.574607%	(132.94)	720.63	5.909.17
5570	07.057	PUERTA CORTAFUEGO RF-120 DOS HOJAS S/OCULO. TIPO PRF-1A, PRF-2A, PRF-4, PRF-5.	UD	6.00	2.531.68	15.574607%	(394.30)	2.137.38	12.824.28
5571	07.059	PUERTA CORTAFUEGO RF-90 DOS HOJAS VITREX. TIPO PVRF-1.	M2	8.76	2.705.34	15.574607%	(421.35)	2.283.99	20.007.75
5572	07.130	PASAMANOS TUBO ACERO Ø=50 MM.	M	9.23	59.21	15.574607%	(9.22)	49.99	461.36
5573	07.133	BARANDILLA EN SALIDAS DE EMERGENCIA, FORMADA POR BALAUSTRAS.	M	56.90	272.80	15.574607%	(42.49)	230.31	13.104.64
5574	07.148	SUMINISTRO DE PORTÓN PARA SALIDA DE EMERGENCIA	UD	1.00	13.278.84	15.574607%	(2.068.13)	11.210.71	11.210.71
5575	07.T031	PUERTA DE ACERO DE DOS HOJAS ABATIBLES DESIGUALES. TIPO T-1.	UD	1.00	1.501.72	15.574607%	(233.09)	1.267.63	1.267.63
5576									34.401.17
5577	07.182	PINTUPLASTICA LISA BLANCA MATE	M2	227.40	9.78	15.574607%	(1.52)		
5579									1078.84
5580	07.182	PINTUPLASTICA LISA BLANCA MATE	M2	385.56	9.78	15.574607%	(1.52)		
5581									184.69
5582	07.182	PINTUPLASTICA LISA BLANCA MATE	M2	1.520.50	9.78	15.574607%	(1.52)		



*[Handwritten signature]*

Los Precios Unitarios Y Totales NO incluyen el IVA

TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

FECHA BASE DE PRECIOS: 07 DE JUNIO DE 2014

No.	Código del Rubro	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (%)	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)	PRECIO UNITARIO NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL (US\$)	PRECIO TOTAL NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)
5583									16,497.86
5584	07.102	PINTUPLASTICA LISA BLANCA MATE	M2	1,997.32	9.78	15.574607%	(1.52)	8.26	16,497.86
5585									86,986.18
5586									14,575.05
5587	07.119	CARTEL PLANO DE METRO PARA INTEGRAR EN CERRAJERIA DE BOCA DE ACC	UD	3.00	2,659.04	15.574607%	(414.14)	2,244.90	6,734.70
5588	14.007	PEGATINAS BRAILE EN PASAMANOS	UD	12.00	143.32	15.574607%	(22.32)	121.00	1,452.00
5589	14.008	BANDA ANTIDESLIZANTE PEDAÑOS 4 CM ANCHO	M	371.20	20.38	15.574607%	(3.17)	17.21	6,388.35
5590									4,707.59
5591	14.007	PEGATINAS BRAILE EN PASAMANOS	UD	4.00	143.32	15.574607%	(22.32)	121.00	484.00
5592	14.008	BANDA ANTIDESLIZANTE PEDAÑOS 4 CM ANCHO	M	157.68	20.38	15.574607%	(3.17)	17.21	2,713.67
5593	14.009	PEGATINA SOBRE VIDRIO DE PUERTA, 40 X 40 CM	UD	8.00	223.56	15.574607%	(34.02)	188.74	1,509.92
5594									26,033.84
5595	07.085	SERIGRAFIA DE NOMBRE DE ESTACION SOBRE TAPA CANALETA PCL	UD	4.00	1,322.45	15.574607%	(205.97)	1,116.48	4,465.92
5596	07.121	SUMINISTRO Y MONTAJE DE PANEL INFORMATIVO 4000X930	UD	2.00	9,465.36	15.574607%	(1,474.19)	7,991.17	15,982.34
5597	14.007	PEGATINAS BRAILE EN PASAMANOS	UD	18.00	143.32	15.574607%	(22.32)	121.00	2,178.00
5598	14.008	BANDA ANTIDESLIZANTE PEDAÑOS 4 CM ANCHO	M	198.00	20.38	15.574607%	(3.17)	17.21	3,407.58
5599									35,173.68
5600	07.085	SERIGRAFIA DE NOMBRE DE ESTACION SOBRE TAPA CANALETA PCL	UD	8.00	1,322.45	15.574607%	(205.97)	1,116.48	8,931.84
5601	07.121	SUMINISTRO Y MONTAJE DE PANEL INFORMATIVO 4000X930	UD	2.00	9,465.36	15.574607%	(1,374.19)	7,991.17	15,982.34
5602	14.005	MARCO ALUMINIO EN BANDEROLA 0,40 X 0,40 CM	UD	6.00	384.19	15.574607%	(59.84)	324.35	1,946.10
5603	14.006	CARTEL EN BANDEROLA ESP 5 MM, DE 40 X 40 CM	UD	6.00	346.90	15.574607%	(54.03)	292.87	1,757.22
5604	14.010	PEGATINA VINILO ADHESIVO, SIMBOLO 40 X 40 CM	UD	20.00	222.74	15.574607%	(34.69)	188.05	3,761.00
5605	14.011	BANDA DE VINILO ROJO 10 CM ANCHO EN PILARES	M	22.50	147.15	15.574607%	(22.92)	124.23	2,795.18
5606									6,496.02
5607	14.005	MARCO ALUMINIO EN BANDEROLA 0,40 X 0,40 CM	UD	4.00	384.19	15.574607%	(59.84)	324.35	1,297.40
5608	14.006	CARTEL EN BANDEROLA ESP 5 MM, DE 40 X 40 CM	UD	4.00	346.90	15.574607%	(54.03)	292.87	1,171.48
5609	14.008	BANDA ANTIDESLIZANTE PEDAÑOS 4 CM ANCHO	M	234.00	20.38	15.574607%	(3.17)	17.21	4,027.14
5610									46,647.60
5611									6,594.00
5612	07.166	PAPELERA FABRICADA CON PERFILES DE ALUMINIO DE TIPO THECNAL	UD	12.00	650.87	15.574607%	(101.37)	549.50	6,594.00
5613									40,053.60
5614	07.164	BANCO DE ACERO INOXIDABLE	UD	10.00	3,864.92	15.574607%	(601.95)	3,262.97	32,629.70
5615	07.166	PAPELERA FABRICADA CON PERFILES DE ALUMINIO DE TIPO THECNAL	UD	10.00	650.87	15.574607%	(101.37)	549.50	5,495.00
5616	14.004	APOYO ISQUÁTICO DE 272 M	UD	2.00	1,100.01	15.574607%	(171.32)	928.69	1,857.38
5617	07.365	EXTINTOR PORTÁTIL DE POLVO QUÍMICO.	UD	2.00	42.36	15.574607%	(6.60)	35.76	71.52
5618									8,071.53
5619									3,938.61
5620	07.149	CAJA DE ARQUETA DE 500 *600*250 MM EN ACERO INOXIDABLE.	UD	1.00	4,665.20	15.574607%	(726.59)	3,938.61	3,938.61

TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

FECHA BASE DE PRECIOS: 07 DE JUNIO DE 2014

No.	Código del Rubro	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (%)	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)	PRECIO UNITARIO NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL (US\$)	PRECIO TOTAL NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)
5621		VERTEDERO PORC. 40X50 G.PARED	UD	1.00	515.31	15.574607%	(80.26)	435.05	3.697.87
5622		DOSIFICADOR TOALLAS DE PAPEL	UD	4.00	114.63	15.574607%	(17.05)	96.78	435.05
5623		DOSIFICADOR DE JABÓN LÍQUIDO	UD	6.00	52.94	15.574607%	(8.25)	44.69	387.12
5624		CONJ. ACCESORIOS ASEOS	UD	2.00	84.11	15.574607%	(13.10)	71.01	268.14
5625		ESPEJO DE LUNA PULIDA CRISTAL PLATA DE 3 MM DE ESPESOR.	M2	14.00	208.60	15.574607%	(32.49)	176.11	142.02
5626		VERTEDERO PORC. 40X50 G.PARED	UD	1.00	515.31	15.574607%	(80.26)	435.05	2.465.54
5627		VERTEDERO PORC. 40X50 G.PARED	UD	1.00	515.31	15.574607%	(80.26)	435.05	435.05
5628		ESTRUCTURA METALICA DE ACERO GALVANIZADO IPE-200	KG	1,005.79	5.38	15.574607%	(0.84)	4.54	30,904.37
5629		CANALON ACERO INOXIDABLE EN PARAMIENTOS VERTICALES	M	10.32	139.66	15.574607%	(21.75)	117.91	4,566.28
5630		CHAPA DE ACERO INOXIDABLE EN FORMACIÓN DE CUBIERTA	M2	7.44	142.55	15.574607%	(22.20)	120.35	1,216.83
5631		ACHISTALAMIENTO CON VIDRIO LAMINAR 8+8 MM	M2	18.45	716.54	15.574607%	(111.60)	604.94	894.92
5632		PIEZA DECORATIVA ANAGRAMA METRO DE QUITO	UD	4.00	3,448.32	15.574607%	(537.06)	2,911.26	11,161.14
5633		SELLADO DE JUNTAS CON SELLA-JUNTAS TIPO CAUCHO PLUS O SIMILAR.	M	64.00	26.28	15.574607%	(4.09)	22.19	1,645.04
5634		ESTRUCTURA AUXILIAR ACERO GALVANIZADO	KG	659.60	5.23	15.574607%	(0.01)	4.42	1,420.16
5635		CHAPA AIRCOOL-59 EN CUBIERTA	M2	22.80	57.94	15.574607%	(9.02)	48.92	19,689.18
5636		SUMIDERO SIFONICO DE PVC, DE DIAMETRO 110 MM.	UD	2.00	58.93	15.574607%	(9.10)	49.75	2,915.43
5637		TUBERIA COLGADA PVC D=110 MM.	M	7.60	41.37	15.574607%	(6.44)	34.93	1,115.38
5638		SELLADO DE JUNTAS CON SELLA-JUNTAS TIPO CAUCHO PLUS O SIMILAR.	M	24.00	26.28	15.574607%	(4.09)	22.19	99.50
5639		REMATE DE BORDES DE CUBIERTA BOCA DE ACCESO	M	19.36	128.05	15.574607%	(19.94)	108.11	265.47
5640		PIEZA DECORATIVA ANAGRAMA METRO DE QUITO	UD	2.00	3,448.32	15.574607%	(537.06)	2,911.26	532.56
5641		PANEL EN REVESTIMIENTO DE ALUCOBOND	M2	45.60	135.34	15.574607%	(21.08)	114.26	2,093.01
5642		PANEL EN REVESTIMIENTO DE ALUCOBONDEN APOYOS DE ESTRUCTURA	M2	6.94	134.09	15.574607%	(20.88)	113.21	5,822.52
5643		PASAMANOS TUBO ACERO Ø=50 MM.	M	17.00	59.21	15.574607%	(9.22)	49.99	5,210.26
5644		ESTRUCTURA AUXILIAR ACERO GALVANIZADO	KG	227.20	5.23	15.574607%	(0.01)	4.42	785.22
5645		PIEZA DECORATIVA ANAGRAMA METRO DE QUITO	UD	4.00	3,448.32	15.574607%	(537.06)	2,911.26	849.83
5646		PANEL EN REVESTIMIENTO DE ALUCOBONDEN APOYOS DE ESTRUCTURA	M2	33.12	134.09	15.574607%	(20.08)	113.21	19,739.08
5647		PASAMANOS TUBO ACERO Ø=50 MM.	M	34.00	59.21	15.574607%	(9.22)	49.99	1,004.22
5648		ESTRUCTURA DE ESTRUCTURA DE ACERO GALVANIZADO	M	24.00	80.97	15.574607%	(12.61)	68.36	11,645.04
5649		LUMINARIA FLUORESCENTE MODULAR DE 2780 MM	UD	598.00	664.61	15.574607%	(103.51)	561.10	3,749.52
5650		LUMINARIA AUTONOMA DE ALUMBRADO DE EMERGENCIA. 400 LUMENES 2H-C	UD	78.00	1,138.17	15.574607%	(177.27)	960.90	1,699.66
5651		LUMINARIA AUTONOMA DE ALUMBRADO DE EMERGENCIA. 200 LUMENES 2H-C	UD	80.00	431.70	15.574607%	(67.24)	364.46	1,640.64
5652		CENTRALITA DE CONTROL PARA ALUMBRADO DE EMERGENCIA	UD	1.00	2,014.58	15.574607%	(313.76)	1,700.82	1,044,609.1
5653									
5654									
5655									
5656									
5657									
5658									
5659									



Los Precios Unitarios Y Totales Incluyen el IVA

FECHA BASE DE PRECIOS: 07 DE JUNIO DE 2014

TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

No.	Código del Rubro	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (%)	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)	PRECIO UNITARIO NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL (US\$)	PRECIO TOTAL NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)
5660	07.P1391	LUMINARIA ESTANCA 1X36 W	UD	80.00	164.46	15.574607%	(25.61)	138.85	11.108.00
5661	07.T276	LUMINARIA ESTANCA 2X36 W	UD	150.00	197.44	15.574607%	(30.75)	166.69	25.003.50
5662	07.T277	LUMINARIA FLUORESCENTE EMPOTRABLE EN FALSO TEJIDO de 4xTL-D-18W/8	UD	10.00	133.64	15.574607%	(20.81)	112.83	1.128.30
5663	07.T249	COFRET DE PROTECCIÓN ALUMBRADO CUARTO 4X2.5 A-30 MA, 2X16A	UD	65.00	2.652.14	15.574607%	(413.06)	2.239.08	145.540.20
5664	07.T403	CONDUCTOR CU RZ1-K 0.6/1 (AS) 5.25 MM2 10 AWG	UD	10.284.00	2.65	15.574607%	(0.41)	2.24	156.735.48
5665	07.K505	CONDUCTOR CU ES07Z1-K(AS)-750V, 13.29 MM2 6 AWG COLOR BLANCO PA	M	2.760.00	2.94	15.574607%	(0.46)	2.48	23.036.16
5666	07.T471	CONDUCTOR CU RZ1-K 0.6/1 (AS+) 253.35 MM2 500 AWG RESIST. FUE	M	2.340.00	39.68	15.574607%	(6.18)	33.50	6.844.80
5668	07.K422	CONDUCTOR CU RZ1-K 0.6/1 (AS) 3C 3.30 MM2 12 AWG	M	150.00	3.53	15.574607%	(0.55)	2.98	78.390.00
5669	07.K434	CONDUCTOR CU RZ1-K 0.6/1 (AS) 5G 5.25 MM2 10 AWG	M	156.00	16.80	15.574607%	(2.62)	14.18	447.00
5670	07.K435	CONDUCTOR CU RZ1-K 0.6/1 (AS) 5G 8.36 MM2 8 AWG	M	2.988.00	10.44	15.574607%	(1.63)	8.81	2.212.08
5671	07.K436	CONDUCTOR CU RZ1-K 0.6/1 (AS) 5G 13.29 MM2 6 AWG	M	300.00	16.10	15.574607%	(2.51)	13.59	26.324.28
5672	07.K439	CONDUCTOR CU RZ1-K 0.6/1 (AS) 5G 36.62 MM2 2 AWG	M	156.00	57.04	15.574607%	(8.88)	48.16	4.077.00
5673	07.T483	BUS DE COMUNICACIÓN 2X1.5 Ca. APANTALLADO POLARIZADO ROJO-NEGRO	M	1.440.00	6.49	15.574607%	(1.01)	5.48	7.512.96
5674	07.P1362	BASE ENCHUFE ESTANCO 2P+PE/16A	UD	75.00	102.78	15.574607%	(16.01)	86.77	24.438.51
5676	07.325	BASE DE ENCHUFE DOBLE SERIE METROPOLITANO SIMILAR	UD	2.00	68.21	15.574607%	(10.62)	57.59	6.507.75
5677	07.326	CUADRO SECUNDARIO DE EMERGENCIA DE LA ESTACION SISTEMA DE PROTEC	UD	1.00	5.756.03	15.574607%	(896.48)	4.859.55	115.18
5678	07.339	MODULO DE PROTECCION Y CONTADORES EN CUADRO.	UD	1.00	5.139.34	15.574607%	(880.43)	4.338.91	4.859.55
5679	07.352	INTERRUPTOR,COMUTADOR UNIPOLAR	UD	3.00	41.11	15.574607%	(6.40)	34.71	4.338.91
5680	07.353	INTERRUPTOR UNIPOLAR DE 10/16 A 250 V.	UD	80.00	51.40	15.574607%	(8.81)	43.39	104.13
5681	07.354	INTERRUPTOR DOBLE DE 10/16 A 250 V	UD	1.00	51.40	15.574607%	(8.81)	43.39	3.471.20
5682	07.T360	CUADRO DOBLE TOMA DE CORRIENTE	UD	16.00	370.03	15.574607%	(57.63)	312.40	43.39
5683	07.P1136	S Y M BANDEJA REJILLA 200X100 MM TECHO O BOVEDA	M	400.00	85.26	15.574607%	(13.28)	71.98	4.998.40
5685	07.387	CANAL PORTACABLES DE DIMENSIONES 240X110 MM, 110X225 Y 90X310 MM	M	30.00	168.38	15.574607%	(26.22)	142.16	619.747.35
5687	07.P1118	CANALIZ.1 TUBO DOBLE PARED PE Ø110	M	34,045.00	15.72	15.574607%	(2.45)	13.27	33.056.80
5689	07.P1119	CANALIZ.1 TUBO DOBLE PARED PE Ø160	M	2,062.00	42.67	15.574607%	(6.65)	36.02	28.792.00
5690	07.T150	CANALIZ.1 TUBO DOBLE PARED PE Ø200	M	1,045.00	52.02	15.574607%	(8.10)	43.92	4.264.80
5691	07.P1185	CANALIZ.1 TUBO DOBLE PARED PE Ø63	M	363.00	29.38	15.574607%	(4.50)	24.80	588,949.19
5692	07.366	ARQUETA PARA CONEXIÓN DE TORNIQUETES	UD	3.00	115.32	15.574607%	(17.96)	97.36	451,777.15
5694	07.367	ARQUETA PARA PASO Y DERIVACION	UD	20.00	117.07	15.574607%	(18.23)	98.84	74,273.24
5695	07.T367	ARQUETA PARA BAJO ANDÉN CRUCE DE VÍA	UD	8.00	514.13	15.574607%	(80.07)	434.06	45,896.40
5696	07.T276	LUMINARIA ESTANCA 2X36 W	UD	35.00	197.44	15.574607%	(30.75)	166.69	9,002.40
5699	07.P1321	LUMINARIA EMERGENCIA LED 5 W 300 LUMENES AUTON. 2H	UD	36.00	1,070.11	15.574607%	(166.70)	903.61	5,741.36

TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

FECHA BASE DE PRECIOS: 07 DE JUNIO DE 2014

No.	Código del Rubro	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (%)	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)	PRECIO UNITARIO NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL (US\$)	PRECIO TOTAL NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)
5700									16,541.52
5701	07.K422	CONDUCTOR CU RZ1-K 0.6/1 (AS) 3G 3.30 MM2 12 AWG	M	1,620.00	3.53	15.574607%	(0.55)	2.98	4,827.60
5702	07.K436	CONDUCTOR CU RZ1-K 0.6/1 (AS) 5G 13.29 MM2 6 AWG	M	180.00	16.10	15.574607%	(2.51)	13.59	2,446.20
5703	07.T483	BUS DE COMUNICACIÓN 2X1.5 Cu. APANTALLADO POLARIZADO ROJO-NEGRO	M	300.00	6.49	15.574607%	(1.01)	5.48	1,644.00
5704	07.K492	CONDUCTOR CU RZ1-K 0.6/1 (AS+) 5G 36.62 MM2 2 AWG RESIST. FUE	M	156.00	57.89	15.574607%	(9.02)	48.87	7,623.72
5705									26,416.30
5706	07.112	TOMA DE TIERRA, INCLUYENDO PICA, HERRAJES, CABLE, ETC	UD	1.00	405.01	15.574607%	(63.08)	341.93	341.93
5707	07.PI22	SUMINISTRO DE CANALETA PVC DE 60*200 TIPO UNEX	M	276.00	82.23	15.574607%	(12.81)	69.42	19,159.92
5708	07.407N	CUADRO SECUNDARIO DE SALIDAS DE EMERGENCIA	UD	1.00	5,755.10	15.574607%	(896.33)	4,858.77	4,858.77
5709	07.T388	DETECTOR DE MOVIMIENTO Y PRESENCIA	UD	3.00	185.02	15.574607%	(20.82)	156.20	468.60
5710	07.T357	PULSADOR DE ENCENDIDO ALUMBRADO CON PILOTO DE SEÑALIZACIÓN LED	UD	4.00	102.78	15.574607%	(16.01)	86.77	347.08
5711	07.PI185	CAVALIJA.1 TUBO DOBLE PARED PE #63	M	50.00	29.38	15.574607%	(4.50)	24.80	1,240.00
5712									338,240.18
5713									38,248.93
5714									21,018.14
5715	07.K303	CONTADOR 2" EN ARMARIO	UD	1.00	678.11	15.574607%	(105.61)	572.50	572.50
5716	07.PI297	ARMARIO DE ACOMETIDA FONTANERIA 2200 X 800 X 800 MM	UD	1.00	3,446.49	15.574607%	(536.78)	2,909.71	2,909.71
5717	07.T401	DEPOSITO CILINDRICO CON TAPA DE 1000 LITROS	UD	1.00	8,647.49	15.574607%	(1,346.81)	7,300.68	7,300.68
5718	07.T402	GRUPO DE PRESIÓN (3.6 M3/HI, 35 M.C.A.)	UD	1.00	9,020.21	15.574607%	(1,404.86)	7,615.35	7,615.35
5719	07.194	TERMO ELECTRICO JUNKERS HS 75	UD	3.00	1,034.41	15.574607%	(161.11)	873.30	2,619.90
5720									12,582.05
5721	07.PI271	TUB. POLIPROPILENO PN-20 40X6.7MM	M	67.50	22.36	15.574607%	(3.40)	18.88	1,274.40
5722	07.PI270	TUB. POLIPROPILENO PN-20 32X5.4MM	M	33.50	15.11	15.574607%	(2.35)	12.76	427.46
5723	07.PI269	TUB. POLIPROPILENO PN-20 25X4.2MM	M	35.50	35.61	15.574607%	(5.55)	30.06	1,067.13
5724	07.PI268	TUB. POLIPROPILENO PN-20 20X3.4MM	M	329.00	13.06	15.574607%	(2.16)	11.70	3,849.30
5725	07.PI208	AISLAMIENTO CONEX VERTIC. 20 MM	M	189.00	7.22	15.574607%	(1.12)	6.10	1,152.90
5726	07.PI210	AISLAMIENTO PARA TUBERIAS 20 MM	M	48.00	18.03	15.574607%	(2.81)	15.22	730.56
5727	07.PI211	AISLAMIENTO PARA TUBERIAS 25 MM	M	35.50	20.78	15.574607%	(3.24)	17.54	622.67
5728	07.PI212	AISLAMIENTO PARA TUBERIAS 32 MM	M	33.50	21.77	15.574607%	(3.19)	18.38	615.73
5729	07.PI213	AISLAMIENTO PARA TUBERIAS 40 MM	M	67.50	29.04	15.574607%	(4.52)	24.52	1,655.10
5730	07.K354	AISLAMIENTO PARA TUBERIAS ACS 20 MM, E25MM	M	92.00	15.28	15.574607%	(2.38)	12.90	1,186.80
5731									3,242.21
5732	07.PI237	GRIFO DE VACIADO	UD	1.00	86.78	15.574607%	(13.52)	73.26	73.26
5733	07.PI246	LLAVE DE ESFERA LATÓN 1 1/2" 40MM	UD	8.00	160.33	15.574607%	(24.97)	135.36	1,082.88
5734	07.T247	LLAVE DE ESFERA LATÓN 1 1/4" 32MM	UD	2.00	86.34	15.574607%	(13.45)	72.89	145.78
5735	07.243	LLAVE DE ESFERA DE 1" 25 MM.	UD	5.00	64.82	15.574607%	(10.10)	56.72	283.60
5736	07.242	LLAVE DE ESFERA DE 3/4" 20 MM.	UD	21.00	50.26	15.574607%	(7.83)	42.43	891.03
5737	07.T321	VALVULA RETENCIÓN, ROSCADA, PN 16, DN 3/4"	UD	3.00	77.10	15.574607%	(12.01)	65.09	195.27
5738	07.T322	VALVULA RETENCIÓN, ROSCADA, PN-16, DN 1 1/2"	UD	1.00	104.32	15.574607%	(16.25)	88.07	88.07
5739	07.K552	VÁLVULA MOTORIZADA, ROSCADA, DN 1 1/2"	UD	1.00	583.14	15.574607%	(90.82)	492.32	492.32



*[Handwritten signature]*

Los Precios Unitarios Y Totales NO incluyen el IVA

FECHA BASE DE PRECIOS: 07 DE JUNIO DE 2014

No.	Código del Rubro	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (%)	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)	PRECIO UNITARIO NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL (US\$)	PRECIO TOTAL NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)
5740									1,406.53
5741	07.T202	ACOMETIDA 50 MM.POLIETILENO.	UD	1.00	692.86	15.574607%	(107.91)	584.95	584.95
5742	07.P1249	MANOMETRO GLICERINA	UD	1.00	76.51	15.574607%	(11.92)	64.59	64.59
5743	07.244	BOCA DE LATON 3/4"	UD	1.00	896.64	15.574607%	(139.65)	756.99	756.99
5744									163,892.34
5745									82,485.58
5746	07.T329	GRUPO DE ELEVACIÓN DE AGUAS RESIDUALES (12 M3/H. 20 MCA)	UD	1.00	56,567.21	15.574607%	(8,810.12)	47,757.09	47,757.09
5747	07.T336	GRUPO DE ELEVACIÓN DE AGUAS RESIDUALES (20 M3/H. 20 MCA)	UD	1.00	41,135.12	15.574607%	(6,306.63)	34,728.49	34,728.49
5748									50,351.28
5749	05.016	TUBO DREN PVC DE D=200 MM.	M	690.00	11.03	15.574607%	(1.84)	9.99	6,893.10
5750	07.198	TUBERIA PVC SAN.TIPO C 40 MM	M	8.00	26.37	15.574607%	(4.11)	22.26	178.08
5751	07.199	TUBERIA PVC SAN.TIPO C 50 MM	M	37.00	33.23	15.574607%	(5.18)	28.05	1,037.85
5752	07.T226	TUBO ACERO DIN 2440 GALV.2 1/2"	M	13.00	38.28	15.574607%	(5.96)	32.32	420.16
5753	07.T229	TUBO ACERO DIN 2440 GALV. 3"	M	13.00	49.56	15.574607%	(7.72)	41.84	543.92
5754	07.227	TUBERIA POLIPROPILENO SAN.INSONO 70 MM	M	26.00	111.90	15.574607%	(17.43)	94.47	2,456.22
5755	07.K335	TUBERIA POLIPROPILENO SAN.INSONO 90 MM	M	18.60	65.95	15.574607%	(10.27)	55.68	1,035.65
5756	07.T335	TUBERIA POLIPROPILENO SAN.INSONO 100 MM	M	7.40	83.88	15.574607%	(13.06)	70.82	524.07
5757	07.K333	TUBERIA POLIPROPILENO SAN.INSONO 125 MM	M	145.80	83.26	15.574607%	(12.97)	70.29	10,248.28
5758	07.K332	BAJANTE POLIPROPILENO SAN.INSONO 100 MM	M	34.20	106.01	15.574607%	(16.64)	90.17	3,083.81
5759	07.K339	BAJANTE POLIPROPILENO SAN.INSONO 125 MM	M	42.00	82.58	15.574607%	(12.86)	69.72	2,928.24
5760	07.K338	BAJANTE POLIPROPILENO SAN.INSONO 100 MM	M	28.00	108.61	15.574607%	(16.92)	91.69	2,567.32
5761	07.T211	TUBERIA ENTERRADA POLIPROPILENO INSONORIZADO D=100MM	M	203.00	83.08	15.574607%	(13.06)	70.82	14,376.46
5762	07.T209	TUBERIA ENTERRADA POLIPROPILENO INSONORIZADO D=125MM	M	46.00	104.49	15.574607%	(16.27)	88.22	4,058.12
5763									14,094.43
5764	07.K340	BOTE SIFONICO	UD	6.00	89.09	15.574607%	(13.08)	75.21	451.26
5765	07.K342	REGISTRO DE INSPECCIÓN D 125 mm	UD	2.00	171.42	15.574607%	(26.70)	144.72	289.44
5766	07.K343	REGISTRO DE INSPECCIÓN D 100 mm	UD	2.00	81.61	15.574607%	(12.71)	68.90	137.80
5767	07.K346	MANGUITO DESLIZANTE D 125 mm	UD	18.00	369.64	15.574607%	(57.57)	312.07	5,617.26
5768	07.K347	MANGUITO DESLIZANTE D 100 mm	UD	16.00	271.03	15.574607%	(42.21)	228.82	3,661.12
5769	07.T359	MANGUITO DESLIZANTE D 70 MM	UD	6.00	177.69	15.574607%	(27.67)	150.02	900.12
5770	07.K348	VALVULA DE AIREACIÓN Ø75-110mm	UD	11.00	153.30	15.574607%	(23.88)	129.42	1,423.62
5771	07.197	SUMID.SIF. Y REL.PVC SV 110MM	UD	3.00	29.45	15.574607%	(4.59)	24.86	74.58
5772	07.M306	REJA LINEAL DE EVACUACION	M	11.00	67.18	15.574607%	(10.46)	56.72	623.92
5773	07.196	SUMIDERO SIFONICO FUNDIC. 20X20.	UD	11.00	98.56	15.574607%	(15.35)	83.21	915.31
5774									13,362.83
5775	07.220	ARQUETA DE SANEAMIENTO 60X60X100	UD	17.00	357.68	15.574607%	(55.71)	301.97	5,133.49
5776	07.T251	POZO HORMIGÓN PREFABR.100 CM.	UD	1.00	635.68	15.574607%	(99.00)	536.68	536.68
5777	07.251	TAPA DE ARQUETA	UD	1.00	83.48	15.574607%	(13.00)	70.48	70.48
5778	07.221	ARQUETA SIFONICA 63X63X80 CM.	UD	7.00	275.58	15.574607%	(42.92)	232.66	1,628.62
5779	07.219	TAPA PARA ARQUETA REGISTRABLE EN ESTACIONES	UD	24.00	97.17	15.574607%	(15.13)	82.04	1,968.96
5780	07.P1108	ARQUETA DE 60X60X80 CM CON TAPA	UD	10.00	476.70	15.574607%	(74.24)	402.46	4,024.60
5781									3,598.22
5782	07.215	ACOMETIDA RED SANEAM. SUBTERRANEA	UD	2.00	2,131.00	15.574607%	(331.09)	1,799.11	3,598.22



TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

FECHA BASE DE PRECIOS: 07 DE JUNIO DE 2014

No.	Código del Rubro	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (%)	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)	PRECIO UNITARIO NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL (US\$)	PRECIO TOTAL NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)
5783		APARATO PORTÁTIL	UD	1.00	515.31	15.574607%	(80.26)	435.05	11,286.45
5784	07.186	VENTEDERO PORC.48X50 G.PARED	UD	12.00	328.98	15.574607%	(51.24)	277.74	3,332.08
5785	07.188	LAVABO PORC.VITRIF.BLANC.MOD.JAVA PARA ENCASTRAR	UD	16.00	277.34	15.574607%	(43.19)	234.15	3,746.40
5786	07.189	INODORO BLANCO COMPLETO	UD	6.00	416.76	15.574607%	(64.91)	351.85	2,111.10
5787	07.190	URINARIO MURAL G.TEMPOR.BLANCO	UD	6.00	114.63	15.574607%	(17.05)	96.78	580.68
5788	07.191	DOSIFICADOR TOALLAS DE PAPEL	UD	12.00	52.94	15.574607%	(8.25)	44.69	536.28
5789	07.192	DOSIFICADOR DE JABÓN LÍQUIDO	UD	6.00	84.11	15.574607%	(13.10)	71.01	426.06
5790	07.193	CONJ.ACESORIOS ASEOS	UD	2.00	69.88	15.574607%	(10.88)	59.00	118.00
5791	07.P1238	GRIFO LATON 3/4"	UD						56,945.26
5792		INSTALACION DE CAJAS Y CAJAS DE FIBRA Y BARRILLAS CONDUCTOS							42,102.04
5793									
5794	07.P1121	CONDUCTO CIRCULAR CHIAPA Ø150MM	M	43.60	75.43	15.574607%	(11.75)	63.68	2,776.45
5795	07.P1122	CONDUCTO CIRCULAR CHIAPA Ø200MM	M	9.30	101.90	15.574607%	(15.87)	86.03	800.08
5796	07.P1123	CONDUCTO CIRCULAR CHIAPA Ø250MM	M	45.40	121.85	15.574607%	(18.98)	102.87	4,670.30
5797	07.P1124	CONDUCTO CIRCULAR CHIAPA Ø300MM	M	224.20	152.56	15.574607%	(23.76)	128.80	28,876.96
5798	07.P1125	CONDUCTO CIRCULAR CHIAPA Ø400MM	M	44.90	115.94	15.574607%	(18.06)	97.88	4,394.81
5799	07.P1126	CONDUCTO FLEXIBLE AISLADO D= 125 MM	M	17.60	39.26	15.574607%	(6.11)	33.15	583.44
5800									7,000.64
5801	07.T1420	UNIDAD VENTILACIÓN 850 M3/H	UD	1.00	3,687.86	15.574607%	(574.37)	3,113.49	3,113.49
5802	07.T1422	UNIDAD VENTILACIÓN 2500 M3/H	UD	1.00	4,604.24	15.574607%	(717.89)	3,887.15	3,887.15
5803									7,842.58
5804	07.P1111	BOCA DE EXTRACCIÓN D=125 MM	UD	22.00	78.66	15.574607%	(12.25)	66.41	1,461.02
5805	07.T1137	COMPUERTA DE SOBREPRESIÓN 250X250 MM	UD	1.00	203.54	15.574607%	(31.70)	171.84	171.84
5806	07.K137	COMPUERTA DE SOBREPRESIÓN 400X400 MM	UD	1.00	253.07	15.574607%	(39.41)	213.66	213.66
5807	07.T352	COMPUERTA CORTAFUEGOS CIRCULAR Ø150	UD	1.00	590.66	15.574607%	(91.99)	498.67	498.67
5808	07.T351	COMPUERTA CORTAFUEGOS CIRCULAR Ø250	UD	1.00	610.09	15.574607%	(96.27)	521.82	521.82
5809	07.K351	COMPUERTA CORTAFUEGOS CIRCULAR Ø300	UD	7.00	680.60	15.574607%	(106.00)	574.60	4,022.20
5810	07.P1154	REJILLA RETORNO 200X100 MM	UD	1.00	82.28	15.574607%	(12.81)	69.47	69.47
5811	07.T355	REJILLA RETORNO 250X100 MM	UD	5.00	91.42	15.574607%	(14.24)	77.10	385.90
5812	07.T358	REJILLA RETORNO 250X200 MM	UD	2.00	137.20	15.574607%	(21.37)	115.83	231.66
5813	07.T356	REJILLA RETORNO 300X200 MM	UD	2.00	157.74	15.574607%	(24.57)	133.17	266.34
5814		ARQUETA TOMA COLJUM. SECA ANDEN	UD	2.00	318.18	15.574607%	(49.56)	268.62	537.24
5816									67,329.96
5817									67,329.96
5818	07.149	CAJA DE ARQUETA DE 500 * 600 * 250 MM EN ACERO INOXIDABLE	UD	1.00	4,665.20	15.574607%	(726.59)	3,938.61	3,938.61
5819	07.150	SOFTWARE DE CONTROL ANALISIS DE LAS ESPECIFICACIONES DEL SISTEMA	UD	1.00	10,170.96	15.574607%	(1,594.09)	8,586.87	8,586.87
5820	07.151	INSTALACION HIDRAULICA COMPUESTA POR: ARCÓN METÁLICO EN ACERO	UD	1.00	34,054.12	15.574607%	(5,303.88)	28,750.24	28,750.24
5821	07.152	ARMARIO ELÉCTRICO METÁLICO.	UD	1.00	7,036.16	15.574607%	(1,095.85)	5,940.31	5,940.31
5822	07.153	ACCESORIOS PARA EL PORTÓN: CAJAS DE REGISTRO Y CONEXIONADO.	UD	1.00	9,305.79	15.574607%	(1,449.34)	7,856.45	7,856.45
5823	07.154	EQUIPOS DE SEGURIDAD PARA EL PORTÓN.	UD	1.00	2,289.97	15.574607%	(356.65)	1,933.32	1,933.32
5824	07.155	ACCESORIOS PARA INSTALACIÓN DE FIBRA OPTICA POR PORTÓN.	UD	1.00	4,327.73	15.574607%	(674.03)	3,653.70	3,653.70



Los Precios Unitarios Y Totales N

TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

FECHA BASE DE PRECIOS: 07 DE JUNIO DE 2014

No.	Código del Rubro	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (%)	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)	PRECIO UNITARIO NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL (US\$)	PRECIO TOTAL NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)
5825	07.T325	SISTEMA DE DETECCIÓN DE PRESENCIA DE SALIDA DE EMERGENCIA	UD	1.00	7,980.92	15.574607%	(1,230.54)	6,670.38	6,670.38
5826	07.T325	TUNEL DE PVC 18x18x19 IN A PAÑ 21x29x28							98,032,385.57
5827	07.T325	TUNEL DE PVC 18x18x19 IN A PAÑ 21x29x28							74,012,177.81
5828	07.T325	TUNEL DE PVC 18x18x19 IN A PAÑ 21x29x28							73,108,756.95
5829	07.T325	TUNEL DE PVC 18x18x19 IN A PAÑ 21x29x28							31,016,188.89
5830	03.D03	REVESTIMIENTO TUNEL DOVELAS	M	1,166.69	7,364.79	15.574607%	(1,147.04)	6,217.75	7,254,186.75
5831	03.D04	EJECUCION TUNEL D= 8.43 M.	M	1,166.69	21,671.11	15.574607%	(3,375.19)	18,295.92	21,345,666.90
5832	02.022.A	CARGA, TRANSPORTE Y DESCARGA A VERTEDERO DE EXCEDENTES DE EXCAVACION Y DEMOLICIONES	M3-KM	2,832,013.97	0.74	15.574607%	(0.12)	0.62	1,755,848.66
5833	02.T022	TRATAMIENTO DE INERTIZACION DE MAT. EXCAVADOS CON TUNELADORA	M3	80,454.94	7.70	15.574607%	(1.20)	6.50	522,957.13
5834	02.023.A	CANON DE DEPOSITO DE EXCEDENTES DE EXCAVACION Y DEMOLICIONES	M3	80,454.94	1.43	15.574607%	(0.22)	1.21	97,350.48
5835	03.026	PARTIDA ALZADA DE ARONO INTEGRO ESTRUCTURA REACCION TUNELADORA	PA	1.00	10,805.63	15.574607%	(2,920.90)	15,876.73	15,876.73
5836	03.027	TRASLACION DE TUNELADORA	M	21.84	1,318.01	15.574607%	(205.27)	1,112.74	24,302.24
5837	03.027	TRASLACION DE TUNELADORA	M	21.84	1,318.01	15.574607%	(205.27)	1,112.74	35,729,631.00
5838	03.T101	TUNEL CONVENCIONAL CON MÉTODO SECUENCIAL SOSTENIMIENTO LIGERO	M	305.00	22,147.81	15.574607%	(3,419.43)	18,698.38	5,703,005.90
5839	03.T102	TUNEL CONVENCIONAL CON MÉTODO SECUENCIAL SOSTENIMIENTO MEDIO	M	806.00	23,821.26	15.574607%	(3,710.07)	20,111.19	16,209,619.14
5840	04.T101	HORMIGON PARA ARMAR FC-30 MPA BOMBREADO, CONTRABOVEDA TUNELES	M3	5,732.45	236.65	15.574607%	(36.06)	199.79	1,145,285.19
5841	04.T102	HORMIGON PARA ARMAR FC-30 MPA BOMBREADO, HASTIALES Y BOVEDA TUNELES	M3	12,180.50	297.95	15.574607%	(46.40)	251.55	3,064,005.63
5842	04.038	ACERO A42 EN ARMADURAS.	KG	3,710,270.91	2.02	15.574607%	(0.31)	1.71	6,344,563.25
5843	04.T201	ENCORFRADO MECANIZADO EN HASTIALES Y BOVEDAS DE TUNELES	M2	19,457.51	56.03	15.574607%	(8.73)	47.30	920,340.20
5844	04.023	HORMIGON EN MASA f <sub>c</sub> = 20 MPA	M3	5,122.15	161.48	15.574607%	(25.15)	136.33	698,302.41
5845	04.073	JUNTA DE DILATACION "WATER-STOP"	M	357.11	21.40	15.574607%	(3.33)	18.07	6,452.98
5846	04.T084.5	PASADOR DESLIZANTE DE ACERO INOXIDABLE D=25MM	UD	702.00	34.44	15.574607%	(5.36)	29.08	20,414.16
5847	04.072	SELLADO DE JUNTAS CON SELLA-JUNTAS TIPO CAUCHO PLUS O SIMILAR	M	357.11	26.28	15.574607%	(4.09)	22.19	7,924.27
5848	04.T066	IMPERMEABILIZANTE GUNITADO POLIMÉRICO	M2	32,096.91	59.32	15.574607%	(9.24)	50.08	1,607,413.25
5849	04.T054	ENCORFRADO PERDIDO DE POLIESTIRENO EXPANDIDO 2 CM	M2	174.46	15.65	15.574607%	(2.44)	13.21	2,304.62
5850	04.T054	ENCORFRADO PERDIDO DE POLIESTIRENO EXPANDIDO 2 CM	M2	174.46	15.65	15.574607%	(2.44)	13.21	6,362,937.06
5851	03.T102	TUNEL CONVENCIONAL CON MÉTODO SECUENCIAL SOSTENIMIENTO MEDIO	M	202.00	23,821.26	15.574607%	(3,710.07)	20,111.19	4,062,460.38
5852	04.T101	HORMIGON PARA ARMAR FC-30 MPA BOMBREADO, CONTRABOVEDA TUNELES	M3	868.00	236.65	15.574607%	(36.06)	199.79	173,417.80
5853	04.T102	HORMIGON PARA ARMAR FC-30 MPA BOMBREADO, HASTIALES Y BOVEDA TUNELES	M3	1,850.23	297.95	15.574607%	(46.40)	251.55	467,436.55
5854	04.038	ACERO A42 EN ARMADURAS.	KG	613,208.82	2.02	15.574607%	(0.31)	1.71	1,048,587.09
5855	04.T201	ENCORFRADO MECANIZADO EN HASTIALES Y BOVEDAS DE TUNELES	M2	3,635.66	56.03	15.574607%	(8.73)	47.30	171,966.62
5856	04.023	HORMIGON EN MASA f <sub>c</sub> = 20 MPA	M3	957.08	161.48	15.574607%	(25.15)	136.33	130,478.61
5857	04.T066	IMPERMEABILIZANTE GUNITADO POLIMÉRICO	M2	5,933.69	59.32	15.574607%	(9.24)	50.08	297,159.20
5858	04.073	JUNTA DE DILATACION "WATER-STOP"	M	109.88	21.40	15.574607%	(3.33)	18.07	1,985.53
5859	04.T084.5	PASADOR DESLIZANTE DE ACERO INOXIDABLE D=25MM	UD	216.00	34.44	15.574607%	(5.36)	29.08	6,281.28

TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

FECHA BASE DE PRECIOS: 07 DE JUNIO DE 2014

No.	Código del Rubro	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (%)	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)	PRECIO UNITARIO NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL (US\$)	PRECIO TOTAL NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)
5860	04.072	SELLADO DE JUNTAS CON SELLA-JUNTAS TIPO CAUCHO PLUS O SIMILAR	M	109.88	26.28	15.574607%	(4.09)	22.19	2,438.24
5861	04.T054	ENCOFRADO PERDIDO DE POLIESTIRENO EXPANDIDO 2 CM	M2	54.94	15.65	15.574607%	(2.44)	13.21	725.76
5862									903,420.86
5863									903,420.86
5864									386,803.34
5865									78,226.42
5866	07.271	LUMINARIA METALICA ESTANCA DE 1X36 W, CON REACTANCIA ELECTRONICA	UD	252.00	200.72	15.574607%	(31.26)	169.46	42,703.92
5867	07.7272	LUMINARIA ESTANCA TIPO OJO DE BUEY	UD	130.00	323.66	15.574607%	(50.41)	273.25	35,522.50
5868									170,988.20
5869	07.K505	CONDUCTOR CU ES07Z1-K(AS)-750V, 13.29 MM2 6 AWG COLOR BLANCO PA	M	3,360.00	2.94	15.574607%	(0.46)	2.48	8,332.80
5870	07.K422	CONDUCTOR CU RZ1-K 0.6/1 (AS) 3G 3.30 MM2 12 AWG	M	2,560.80	3.53	15.574607%	(0.55)	2.98	7,631.18
5871	07.K436	CONDUCTOR CU RZ1-K 0.6/1 (AS) 5G 13.29 MM2 6 AWG	M	72.00	16.10	15.574607%	(2.51)	13.59	978.48
5872	07.K439	CONDUCTOR CU RZ1-K 0.6/1 (AS) 5G 36.62 MM2 2 AWG	M	1,560.00	57.04	15.574607%	(0.80)	48.16	75,129.60
5873	07.K497	CONDUCTOR CU RZ1-K 0.6/1 (AS+) 2G 3.30 MM2 12 AWG RESIST. FUE	M	810.00	2.71	15.574607%	(0.42)	2.29	1,854.90
5874	07.K445	CONDUCTOR CU RZ1-K 0.6/1 (AS) 2G 5.25 MM2 10 AWG	M	1,740.00	3.69	15.574607%	(0.57)	3.12	5,428.80
5875	07.K446	CONDUCTOR CU RZ1-K 0.6/1 (AS) 2G 8.36 MM2 8 AWG	M	11,760.00	5.28	15.574607%	(0.82)	4.46	52,449.60
5876	07.K475	CONDUCTOR CU RZ1-K 0.6/1 (AS+) 3G 3.30 MM2 12 AWG RESIST. FUE	M	336.00	3.53	15.574607%	(0.55)	2.98	1,001.28
5877	07.K499	CONDUCTOR CU RZ1-K 0.6/1 (AS+) 3G 8.36 MM2 8 AWG RESIST. FUE	M	3,360.00	5.49	15.574607%	(0.86)	4.63	15,556.80
5878	07.K498	CONDUCTOR CU RZ1-K 0.6/1 (AS+) 2G 5.25 MM2 10 AWG RESIST. FUE	M	828.00	3.75	15.574607%	(0.58)	3.17	2,624.76
5879									122,832.08
5880	07.320	CAJA DE POLICARBONATO AUTOEXTINGUIBLE 7 ENTRADAS	UD	412.00	164.45	15.574607%	(25.61)	138.84	57,202.08
5881	07.P1380	FICHA DE TUNEL APOLO AS+ 14/48 MM	UD	8,600.00	3.37	15.574607%	(0.52)	2.85	24,510.00
5882	07.P1381	FICHA DE TUNEL APOLO AS 14/48 MM	UD	16,000.00	3.05	15.574607%	(0.48)	2.57	41,120.00
5883									14,756.64
5884	07.7327	COPRET TOMAS DE CORRIENTE EN TUNEL TIPO MINI PRAGMA	UD	30.00	107.11	15.574607%	(16.68)	90.43	2,712.90
5885	07.P1362	BASE ENCHUFE ESTANCO 2P+PE/16A	UD	126.00	102.78	15.574607%	(16.01)	86.77	10,933.02
5886	07.P1330	PULSADOR DE TUNEL, IP 65, IK 10.	UD	8.00	164.45	15.574607%	(25.61)	138.84	1,110.72
5887									516,617.52
5888									90,448.68
5889	07.271	LUMINARIA METALICA ESTANCA DE 1X36 W, CON REACTANCIA ELECTRONICA	UD	308.00	200.72	15.574607%	(31.26)	169.46	52,193.68
5890	07.7272	LUMINARIA ESTANCA TIPO OJO DE BUEY	UD	140.00	323.66	15.574607%	(50.41)	273.25	38,255.00
5891									216,498.76
5892	07.K505	CONDUCTOR CU ES07Z1-K(AS)-750V, 13.29 MM2 6 AWG COLOR BLANCO PA	M	3,120.00	2.94	15.574607%	(0.46)	2.48	7,832.80
5893	07.K422	CONDUCTOR CU RZ1-K 0.6/1 (AS) 3G 3.30 MM2 12 AWG	M	3,820.80	3.53	15.574607%	(0.55)	2.98	11,581.98
5894	07.K436	CONDUCTOR CU RZ1-K 0.6/1 (AS) 5G 13.29 MM2 6 AWG	M	150.00	16.10	15.574607%	(2.51)	13.59	2,038.40
5895	07.K439	CONDUCTOR CU RZ1-K 0.6/1 (AS) 5G 36.62 MM2 2 AWG	M	1,560.00	57.04	15.574607%	(0.80)	48.16	75,129.60
5896	07.K445	CONDUCTOR CU RZ1-K 0.6/1 (AS) 2G 5.25 MM2 10 AWG	M	6,720.00	3.69	15.574607%	(0.57)	3.12	20,988.00
5897	07.K446	CONDUCTOR CU RZ1-K 0.6/1 (AS) 2G 8.36 MM2 8 AWG	M	7,800.00	5.28	15.574607%	(0.82)	4.46	34,788.00
5898	07.K447	CONDUCTOR CU RZ1-K 0.6/1 (AS) 2G 13.29 MM2 6 AWG	M	7,160.00	7.99	15.574607%	(1.24)	6.75	48,740.00
5899	07.K475	CONDUCTOR CU RZ1-K 0.6/1 (AS+) 3G 3.30 MM2 12 AWG RESIST. FUE	M	336.00	3.53	15.574607%	(0.55)	2.98	1,001.28

*[Handwritten signature]*



Los Precios Unitarios Y Totales NO Incluyen el IVA

FECHA BASE DE PRECIOS: 07 DE JUNIO DE 2014

TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

No.	Código del Rubro	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (%)	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)	PRECIO UNITARIO NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL (US\$)	PRECIO TOTAL NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)
5900	07.K499	CONDUCTOR CU RZ1-K 0.6/1 (AS+) 2G 0.36 MM2 8 AWG RESIST. FUE	M	1,900.00	5.49	15.574607%	(0.16)	4.63	9,167.40
5901	07.K500	CONDUCTOR CU RZ1-K 0.6/1 (AS+) 2G 13.29 MM2 6 AWG RESIST. FUE	M	3,800.00	8.09	15.574607%	(1.26)	6.03	25,954.00
5902	07.P1300	CAJAS DE POLICARBONATO AUTOEXTINGUIBLE 7 ENTRADAS	UD	508.00	164.45	15.574607%	(25.61)	138.84	156,130.72
5903	07.P1380	FICHA DE TÚNEL APOLO AS+ 14/48 MM	UD	12,000.00	3.37	15.574607%	(0.52)	2.85	70,530.72
5904	07.P1381	FICHA DE TÚNEL APOLO AS 14/48 MM	UD	20,000.00	3.05	15.574607%	(0.41)	2.57	34,200.00
5905	07.P1330	PORTA-BOVEDAS	UD	60.00	107.11	15.574607%	(16.68)	90.43	51,400.00
5906	07.F327	COFRET TOMAS DE CORRIENTE EN TUNEL TIPO MINI PRAGMA	UD	308.00	102.78	15.574607%	(16.01)	86.77	33,539.36
5907	07.P1362	BASE ENCHUFE ESTANCO 2P+PE/16A	UD	10.00	164.45	15.574607%	(25.61)	138.84	5,425.80
5908	07.P1330	PULSADOR DE TUNEL IP 65, IK 10.	UD						26,725.16
5909	07.P1330	PULSADOR DE TUNEL IP 65, IK 10.	UD						1,388.40
5910	07.P1330	PULSADOR DE TUNEL IP 65, IK 10.	UD						6,238,340.65
5911	07.P1330	PULSADOR DE TUNEL IP 65, IK 10.	UD						2,272,923.68
5912	07.P1330	PULSADOR DE TUNEL IP 65, IK 10.	UD						1,769,989.5
5913	07.P1330	PULSADOR DE TUNEL IP 65, IK 10.	UD						109,983.60
5914	03.001	EXCAVACION SUBTERRANEA EN GALERIA EN BOVEDA	M3	18.32	333.23	15.574607%	(51.90)	281.33	5,155.09
5915	03.002	EXCAVACION SUBTERRANEA EN HASTIALES Y CONTRABOVEDA DE GALERIA	M3	33.01	258.03	15.574607%	(40.31)	218.52	7,213.78
5916	02.022.A	CARGA, TRANSPORTE Y DESCARGA A VERTEDERO DE EXCEDENTES DE EXCAVACION Y DEMOLICIONES	M3-KM	1,806.82	0.74	15.574607%	(0.12)	0.62	1,120.23
5917	02.023.A	CANON DE DEPOSITO DE EXCEDENTES DE EXCAVACION Y DEMOLICIONES	M3	51.33	1.43	15.574607%	(0.22)	1.21	62.11
5918	04.T101	HORMIGON PARA ARMAR FC=30 MPA BOMBEO, CONTRABOVEDA TUNELES	M3	5.47	236.65	15.574607%	(16.86)	199.79	1,093.25
5919	04.T102	HORMIGON PARA ARMAR FC=30 MPA BOMBEO, HASTIALES Y BOVEDA TUNELES	M3	13.81	297.95	15.574607%	(46.10)	251.55	3,472.90
5920	03.015	ENCOPRADO EN BOVEDAS	M2	21.17	151.98	15.574607%	(23.67)	128.31	2,716.07
5921	03.014	ENCOPRADO EN HASTIALES	M2	28.08	165.48	15.574607%	(25.77)	139.71	3,923.06
5922	04.038	ACERO A2 EN ARMADURAS	KG	4,530.80	2.02	15.574607%	(0.31)	1.71	7,747.67
5923	03.011	ENTRONQUE DE GALERIA CON TUNEL SALIDAS DE EMERGENCIA	UD	1.00	82,288.86	15.574607%	(12,111.617)	69,472.69	69,472.69
5924	04.023	HORMIGON EN MASA fc = 20 MPA	M3	2.12	161.48	15.574607%	(25.15)	136.33	289.56
5925	04.073	HORMIGON EN MASA fc = 15 MPa TMÁX= 40 MM, NIVEL Y LIMPIEZA	M3	1.67	140.32	15.574607%	(21.05)	118.47	197.89
5926	04.T072	UNTA DE DILATACION "WATER-STOP"	M	11.90	21.40	15.574607%	(3.33)	18.07	215.03
5927	04.T072	SELLADO DE JUNTAS CON MASILLA DE CAUCHO POLISULFURO	M	11.90	13.20	15.574607%	(2.06)	11.14	132.57
5928	04.T054	ENCOPRADO PERDIDO DE POLIESTIRENO EXPANDIDO 2 CM	M2	5.36	15.65	15.574607%	(2.44)	13.21	70.74
5929	01.020.T4	DEMOLICION DE DOVELAS	M3	6.37	747.64	15.574607%	(116.44)	631.20	4,023.27
5930	04.T084.5	PASADOR DESLIZANTE DE ACERO INOXIDABLE D=25MM	UD	23.00	34.44	15.574607%	(5.36)	29.08	668.84
5931	04.T066	IMPERMEABILIZANTE GUNITADO POLIMÉRICO	M2	48.10	59.32	15.574607%	(9.24)	50.08	2,408.85
5932	02.002	EXCAVACION DESMONTE O VACIADO	M3	150.71	3.23	15.574607%	(0.50)	2.73	411.44
5933	02.008	EXCAVACION POZOS Y CIMIENTOS	M3	1,938.41	35.06	15.574607%	(5.46)	29.60	57,376.94
5934	02.016	RELLENO LOCALIZADO DE ZAHORRA ARTIFICIAL EXTENDIDA Y COMPACTADA	M3	150.71	45.22	15.574607%	(7.04)	38.18	5,754.11
5935	02.022.A	CARGA, TRANSPORTE Y DESCARGA A VERTEDERO DE EXCEDENTES DE EXCAVACION Y DEMOLICIONES	M3-KM	138,964.88	0.74	15.574607%	(0.12)	0.62	86,158.23
5936	02.023.A	CANON DE DEPOSITO DE EXCEDENTES DE EXCAVACION Y DEMOLICIONES	M3	3,947.86	1.43	15.574607%	(0.22)	1.21	4,776.91



TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

FECHA BASE DE PRECIOS: 07 DE JUNIO DE 2014

No.	Código del Rubro	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (%)	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)	PRECIO UNITARIO NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL (US\$)	PRECIO TOTAL NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)
5938	04.003	PANTALLA DE 0.80 M DE ANCHO, EXC. CUCHARA Y H. ARMADO f <sub>c</sub> = 30 MPa	M2	1,339.32	425.03	15.574607%	(66.20)	358.83	480,587.77
5939	01.003	DEHOLICION DE PANTALLAS	M3	23.94	57.45	15.574607%	(8.95)	48.50	1,161.21
5940	04.049A	PRELOSA DE HORMIGÓN ARMADO DE 20 CM ESPESOR	M2	63.20	151.21	15.574607%	(23.55)	127.66	8,068.49
5941	04.031	HORMIGÓN PARA ARMAR f <sub>c</sub> = 30 MPa EN LOSAS Y VIGAS FRAGUADO RÁPIDO	M3	132.21	210.76	15.574607%	(32.83)	177.93	23,523.24
5942	04.032	HORMIGÓN PARA ARMAR f <sub>c</sub> = 30 MPa EN FORJADOS	M3	163.57	217.70	15.574607%	(33.91)	183.79	30,062.97
5943	04.022	HORMIGÓN EN MASA f <sub>c</sub> = 15 MPa TMÁX= 40 MM, NIVEL Y LIMPIEZA	M3	15.78	140.32	15.574607%	(21.85)	118.47	1,869.40
5944	04.033	HORMIGÓN PARA ARMAR f <sub>c</sub> = 30 MPa EN ALZADOS	M3	75.77	217.86	15.574607%	(33.93)	183.93	13,936.16
5945	04.039	ACERO A42 EN PANTALLAS	KG	235,720.32	2.01	15.574607%	(0.31)	1.70	400,724.54
5946	04.038	ACERO A42 EN ARMADURAS.	KG	61,859.50	2.02	15.574607%	(0.31)	1.71	105,778.04
5947	04.053	ENCOFRADO PLANO VISTO FORJADOS	M2	208.63	43.90	15.574607%	(6.14)	37.06	7,773.68
5948	04.054	ENCOFRADO OCULTO	M2	15.91	50.41	15.574607%	(7.95)	42.56	676.92
5949	03.014	ENCOFRADO EN HASTIALES	M2	7.04	165.48	15.574607%	(25.77)	139.71	983.56
5950	04.052	ENCOFRADO PLANO PARAMENTOS VERTICALES	M2	133.97	58.08	15.574607%	(9.05)	49.03	6,568.33
5951	07.382	IMPERMEABILIZACIÓN INSITU CON EPOXI	M2	289.72	69.67	15.574607%	(10.85)	58.82	17,041.42
5952	04.059	TRATAMIENTO IMPERMEABILIZACIÓN EN PARAMENTOS VERTICALES	M2	189.42	23.50	15.574607%	(3.66)	19.84	3,759.13
5953	07.071	REJILLA CON PLETINAS DE ACERO GALVANIZADO TIPO "TRAMEX".	M2	5.21	932.48	15.574607%	(145.23)	787.25	4,101.57
5954	04.084.3	ANCLAJE PARA BARRA CORRUGADA D=25 MM	UD	928.00	64.98	15.574607%	(10.12)	54.86	50,910.08
5955	04.084.4	ANCLAJE PARA BARRA CORRUGADA D=32 MM	UD	918.00	74.09	15.574607%	(11.54)	62.55	57,420.90
5956	04.001	ROZA PERIMETRAL EN PANTALLAS	M	175.61	38.84	15.574607%	(6.05)	32.79	5,758.25
5957	04.005	REGULARIZACIÓN Y LIMPIEZA DE PARAMENTOS EN PANTALLAS	M2	27.72	5.79	15.574607%	(0.90)	4.89	135.55
5958	04.068	INYECCIÓN SELLADO EN JUNTAS DE PANTALLA	M	35.24	104.64	15.574607%	(16.30)	88.34	3,113.10
5959	04.070.5	CORRÓN SELLANTE DE CAUCHO BENTONITA DE 25 x 25 mm	M	53.02	22.03	15.574607%	(3.43)	18.60	986.17
5960	13.019	TUBO DE ACERO NEGRO DE 2" DE DIAMETRO Y 3 MM DE ESPESOR	M	275.58	14.70	15.574607%	(2.29)	12.41	3,419.95
5961	04.070.0	LÁMINA IMPERMEABILIZANTE DE PEDM e=1.2 mm	M2	71.58	26.32	15.574607%	(4.10)	22.22	1,590.51
5962		EXCAVACION DESMONTE O VACIADO	M3	2,553.49	3.23	15.574607%	(0.50)	2.73	275,620.32
5963	02.002	RELLENO LOCALIZADO DE ZAHORRA ARTIFICIAL EXTENDIDA Y COMPACTADA	M3	2,023.41	45.22	15.574607%	(7.04)	38.18	77,253.98
5964	02.016	CARGA, TRANSPORTE Y DESCARGA A VERTEDERO DE EXCEDENTES DE EXCAVACION Y DEMOLICIONES	M3-KM	89,882.85	0.74	15.574607%	(0.12)	0.62	55,727.37
5965	02.022.A	CANON DE DEPÓSITO DE EXCEDENTES DE EXCAVACION Y DEMOLICIONES	M3	2,553.49	1.43	15.574607%	(0.22)	1.21	3,089.72
5966	02.023.A	DEMOLICION DE PANTALLAS	M3	14.88	57.45	15.574607%	(8.95)	48.50	721.68
5967	01.003	HORMIGÓN PARA ARMAR f <sub>c</sub> = 30 MPa EN LOSAS Y VIGAS	M3	51.20	173.97	15.574607%	(27.10)	146.87	7,520.05
5968	04.031	HORMIGÓN EN MASA f <sub>c</sub> = 15 MPa TMÁX= 40 MM, NIVEL Y LIMPIEZA	M3	8.53	140.32	15.574607%	(21.85)	118.47	1,013.49
5969	04.022	HORMIGÓN PARA ARMAR f <sub>c</sub> = 30 MPa EN ALZADOS	M3	131.11	217.86	15.574607%	(33.93)	183.93	24,682.77
5970	04.033	HORMIGÓN PARA ARMAR f <sub>c</sub> = 30 MPa EN FORJADOS	M3	42.67	217.70	15.574607%	(33.91)	183.79	7,842,062.97
5971	04.032	ACERO A42 EN ARMADURAS.	KG	29,106.95	2.02	15.574607%	(0.31)	1.71	49,772.70
5972	04.084.1	ANCLAJE PARA BARRA CORRUGADA D=16 MM	UD	154.40	54.53	15.574607%	(8.49)	46.04	7,086.80
5973	04.052	ENCOFRADO PLANO PARAMENTOS VERTICALES	M2	447.04	58.08	15.574607%	(9.05)	49.03	21,811.17
5974	04.053	ENCOFRADO PLANO VISTO FORJADOS	M2	85.34	43.90	15.574607%	(6.14)	37.06	3,212.58
5975	04.063	IMPERMEABILIZACIÓN DE LOSA DE SUPERFICIE C/IMPRI. ASFÁLTICA	M2	85.34	65.86	15.574607%	(10.26)	55.60	4,744.73
5976	04.063	TRATAMIENTO IMPERMEABILIZACIÓN EN PARAMENTOS VERTICALES	M2	111.76	23.50	15.574607%	(3.66)	19.84	2,217.36

*[Handwritten Signature]*



TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

FECHA BASE DE PRECIOS: 07 DE JUNIO DE 2014

No.	Código del Rubro	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (%)	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)	PRECIO UNITARIO NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL (US\$)	PRECIO TOTAL NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)
5978	04.072	SELLADO DE JUNTAS CON SELLA-JUNTAS TIPO CAUCHO PLUS O SIMILAR.	M	18.60	26.28	15.574607%	(4.09)	22.19	412.73
5979	04.073	JUNTA DE DILATACION "WATER-STOP"	M	18.60	21.40	15.574607%	(3.33)	18.07	336.10
5980	04.T084.5	PASADOR DESLIZANTE DE ACERO INOXIDABLE D=25MM	UD	37.00	34.44	15.574607%	(5.36)	29.08	1,075.96
5981	04.T054	ENCOFRADO PERDIDO DE POLIESTIRENO EXPANDIDO 2 CM	M2	5.07	15.65	15.574607%	(2.44)	13.21	67.00
5982									235,525.66
5983									115,719.87
5984	07.K111	TABIQUE DE BLOQUE PREFABRICADO DE HORMIGÓN CON ESTRUCTURA AUX.	M2	1,340.47	94.00	15.574607%	(14.64)	79.36	106,380.02
5985	07.015	FORMACION PELDARO	M	416.40	26.57	15.574607%	(4.14)	22.43	9,339.85
5986									35,977.11
5987	07.034	SOLADO DE TERRAZO 40X40 (ACABADO EN PLANOS TIPO S6)	M2	195.45	63.36	15.574607%	(9.07)	53.49	10,454.62
5988	07.036	PELDARO TERRAZO MICROGRAN (ACABADO EN PLANOS TIPO S7)	M	416.40	57.60	15.574607%	(0.97)	48.63	20,249.53
5989	07.040	RODAPIE DE TERRAZO DE 40X7 CM.	M	428.00	14.59	15.574607%	(2.27)	12.32	5,272.96
5990									45,656.54
5991	07.008	ENFOSCADO MAESTREDO Y FRATASADO EN PARAMENTOS VERTICALES.	M2	2,680.95	20.17	15.574607%	(3.14)	17.03	45,656.54
5992									27,099.82
5993	07.130	PASAMANOS TUBO ACERO Ø=50 MM.	M	74.00	59.21	15.574607%	(9.22)	49.99	3,699.26
5994	07.055	PUERTA CIEGA DOBLE CHAPA LISA. TIPO P-1 Y P-2	M2	12.08	651.78	15.574607%	(101.54)	550.27	6,647.26
5995	07.057	PUERTA CORTAFUEGO RF-120 DOS HOJAS S/OCULO. TIPO PRE-1A. PRE-2A. PRE-4. PRE-5.	UD	2.00	2,531.68	15.574607%	(394.30)	2,137.38	4,274.76
5996	07.T031	PUERTA DE ACERO DE DOS HOJAS ABATIBLES DESIGUALES. TIPO T-1.	UD	1.00	1,591.72	15.574607%	(233.09)	1,267.83	1,267.83
5997	07.148	SUMINISTRO DE PORTÓN PARA SALIDA DE EMERGENCIA	UD	1.00	13,270.84	15.574607%	(2,068.13)	11,210.71	11,210.71
5998									11,072.32
5999	07.182	PINTU PLASTICA LISA BLANCA MATE	M2	1,340.47	9.78	15.574607%	(1.52)	8.26	11,072.32
6000									267,408.53
6001									122,387.73
6002									21,453.83
6003	07.T276	LUMINARIA ESTANCA 2X36 W	UD	35.00	197.44	15.574607%	(30.75)	166.69	5,834.15
6004	07.T278	LUMINARIA AUTONOMA DE ALUMBRADO DE EMERGENCIA. LED 300 LUMENES	UD	36.00	513.92	15.574607%	(80.04)	433.88	15,619.68
6005									69,380.52
6006	07.K422	CONDUCTOR CU RZ1-K 0.6/1 (AS) 3C 3.30 MMZ 12 AWG	M	1,620.00	3.53	15.574607%	(0.55)	2.98	4,827.60
6007	07.K436	CONDUCTOR CU RZ1-K 0.6/1 (AS) 5C 13.29 MMZ 6 AWG	M	156.00	16.10	15.574607%	(2.51)	13.59	2,120.04
6008	07.T483	BUS DE COMUNICACIÓN 2X1.5 CL. APANTALLADO POLARIZADO ROJO-NEGRO	M	936.00	6.49	15.574607%	(1.01)	5.48	5,129.28
6009	07.T467	CONDUCTOR CU RZ1-K 0.6/1 (AS+) 126.67 MMZ 250 AWG RESIST. FUE	M	3,180.00	21.35	15.574607%	(3.33)	18.02	57,303.60
6010									31,553.38
6011	07.112	TOMA DE TIERRA, INCLUYENDO PICA, HERRAJES, CABLE, ETC	UD	1.00	405.01	15.574607%	(63.00)	341.93	341.93
6012	07.P1322	SUMINISTRO DE CANALETA PVC DE 60*200 TIPO UNEX	M	350.00	82.23	15.574607%	(12.81)	69.42	24,297.00
6013	07.407N	CUADRO SECUNDARIO DE SALIDAS DE EMERGENCIA	UD	1.00	5,755.10	15.574607%	(096.33)	4,858.77	4,858.77
6014	07.T388	DETECTOR DE MOVIMIENTO Y PRESENCIA	UD	3.00	185.02	15.574607%	(28.02)	156.20	468.60
6015	07.T357	PULSADOR DE ENCENDIDO ALUMBRADO CON PILOTO DE SEÑALIZACIÓN LED	UD	4.00	102.78	15.574607%	(16.01)	86.77	347.08
6016	07.P1105	CANALIZ.1 TUBO DOBLE PARED PE Ø63	M	50.00	29.38	15.574607%	(4.50)	24.80	1,240.00



TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

FECHA BASE DE PRECIOS: 07 DE JUNIO DE 2014

No.	Código del Rubro	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (%)	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)	PRECIO UNITARIO NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL (US\$)	PRECIO TOTAL NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)
6017		INSTALACIONES REQUISITAS							145,020.80
6018		DESCRIPCIÓN DE RUBRO							144,752.18
6019	07.149	CAJA DE ARQUETA DE 500 * 600 * 250 MM EN ACERO INOXIDABLE.	UD	1.00	4,665.20	15.574607%	(726.59)	3,938.61	3,938.61
6020	07.150	SOFTWARE DE CONTROL ANALISIS DE LAS ESPECIFICACIONES DEL SISTEMA	UD	1.00	10,170.96	15.574607%	(1,581.09)	8,586.87	8,586.07
6021	07.151	INSTALACION HIDRÁULICA COMPUESTA POR: ARCÓN METÁLICO EN ACERO	UD	1.00	34,054.12	15.574607%	(5,303.00)	28,750.32	28,750.32
6022	07.152	ARMARIO ELÉCTRICO METÁLICO.	UD	1.00	7,036.16	15.574607%	(1,095.05)	5,940.31	5,940.31
6023	07.153	ACCESORIOS PARA EL PORTÓN: CAJAS DE REGISTRO Y CONEXIONADO.	UD	1.00	9,305.79	15.574607%	(1,449.34)	7,856.45	7,856.45
6024	07.154	EQUIPOS DE SEGURIDAD PARA EL PORTÓN.	UD	1.00	2,289.97	15.574607%	(356.65)	1,933.32	1,933.32
6025	07.155	ACCESORIOS PARA INSTALACIÓN DE FIBRA ÓPTICA POR PORTÓN.	UD	1.00	4,327.73	15.574607%	(674.03)	3,653.70	3,653.70
6026	07.12325	SISTEMA DE DETECCIÓN DE PRESENCIA DE SALIDA DE EMERGENCIA	UD	1.00	7,900.92	15.574607%	(1,230.54)	6,670.38	6,670.38
6027	07.1209	TUBERÍA ENTERRADA POLIPROPILENO INSONORIZADO D=125MM	M	22.00	104.49	15.574607%	(16.27)	88.22	1,940.84
6028	07.13338	BANANTE POLIPROPILENO SAN. INSONO 125 MM	M	40.00	108.61	15.574607%	(16.92)	91.69	3,667.60
6029	07.11108	ARQUETA DE 60X60X80 CM CON TAPA	UD	11.00	476.70	15.574607%	(74.24)	402.46	4,427.06
6030	07.220	ARQUETA DE SANEAMIENTO 60X60X100	UD	22.00	357.68	15.574607%	(55.71)	301.97	6,643.34
6031	07.196	SUMIDERO SIFONICO FUNDIC. 20X20.	UD	2.00	98.56	15.574607%	(15.35)	83.21	166.42
6032	07.19306	REJA LINEAL DE EVACUACION	M	1,068.00	67.18	15.574607%	(10.46)	56.72	60,576.96
6033									268.62
6034	05.012	ARQUETA TOMA COLUM. SECA ANDEN	UD	1.00	318.18	15.574607%	(49.56)	268.62	268.62
6035									2,293,633.47
6036									2,293,633.47
6037	02.002	EXCAVACION DESMONTE O VACIADO	M3	1,195.96	3.23	15.574607%	(0.50)	2.73	3,264.98
6038	02.004	EXCAVACION VACIADO ENTRE PANTALLAS	M3	7,902.75	5.32	15.574607%	(0.83)	4.49	35,483.36
6039	02.016	RELLENO LOCALIZADO DE ZAHORRA ARTIFICIAL EXTENDIDA Y COMPACTADA	M3	597.98	45.22	15.574607%	(7.04)	38.18	22,830.94
6040	02.022A	CARGA, TRANSPORTE Y DESCARGA A VERTEDERO DE EXCEDENTES DE EXCAVACION Y DEMOLICIONES	M3-KM	380,270.53	0.74	15.574607%	(0.12)	0.62	235,767.73
6041	04.A03	PANTALLA DE 0.80 M DE ANCHO, EXC. CUCHARA Y H. ARMADO f <sub>c</sub> = 30 MPa	M2	2,124.08	425.03	15.574607%	(66.20)	358.83	762,185.21
6042	04.102	PILOTE DE MORTERO IN SITU	M3	422.49	701.92	15.574607%	(109.32)	592.60	250,367.57
6043	04.039	ACERO A42 EN PANTALLAS	KG	189,071.40	2.01	15.574607%	(0.31)	1.70	321,421.37
6044	04.1040	ARMADURA CORRUGADA POLIESTER REFORZADO C/FIBRA DE VIDRIO (PRFV)	KG	3,675.69	9.82	15.574607%	(1.53)	8.29	30,471.50
6045	04.001	ROZA PERIMETRAL EN PANTALLAS	M	69.08	38.04	15.574607%	(6.05)	32.79	2,265.13
6046	04.005	REGULARIZACION Y LIMPIEZA DE PARAMENTOS EN PANTALLAS	M2	438.11	5.79	15.574607%	(0.90)	4.89	2,142.36
6047	04.068	INYECCION SELLADO EN JUNTAS DE PANTALLA	M	15.44	104.64	15.574607%	(16.30)	88.34	1,363.97
6048	13.019	TUBO DE ACERO NEGRO DE 2" DE DIAMETRO Y 3 MM DE ESPESOR	M	115.80	14.70	15.574607%	(2.29)	12.41	1,427.08
6049	04.032	HORMIGON PARA ARMAR f <sub>c</sub> = 30 MPa EN FORJADOS	M3	536.30	217.70	15.574607%	(33.91)	183.79	116,699.40
6050	04.031	HORMIGON PARA ARMAR f <sub>c</sub> = 30 MPa EN LOSAS Y VIGAS	M3	157.57	173.97	15.574607%	(27.10)	146.87	23,147.24
6051	04.022	HORMIGON EN MASA f <sub>c</sub> = 15 MPa T <sub>MAX</sub> = 40 MM, NIVEL Y LIMPIEZA	M3	37.99	140.32	15.574607%	(21.85)	118.47	4,501.84
6052	04.058	CIMBRA PARA ENCOFRADOS.	M3	6,561.56	18.55	15.574607%	(2.09)	18.66	122,854.68
6053	04.033	HORMIGON PARA ARMAR f <sub>c</sub> = 30 MPa EN ALZADOS	M3	42.81	217.86	15.574607%	(33.93)	143.93	6,173.82
6054	04.038	ACERO A42 EN ARMADURAS.	KG	112,423.06	2.02	15.574607%	(0.31)	1.71	197,243.82
6055	04.084.3	ANCLAJE PARA BARRA CORRUGADA D=25 MM	UD	616.00	64.98	15.574607%	(10.12)	58.07	35,749.54

Los Precios Unitarios Y Totales



TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

FECHA BASE DE PRECIOS: 07 DE JUNIO DE 2014

No.	Código del Rubro	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (%)	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)	PRECIO UNITARIO NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL (US\$)	PRECIO TOTAL NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)
6056	04.T075	CORDÓN SELLANTE DE CAUCHO BERTONITA DE 25 x 25 mm	M	137.53	22.03	15.574607%	(3.11)	18.60	2,558.10
6057	04.053	ENCOPRADO PLANO VISTO FORRADOS	M2	816.50	43.90	15.574607%	(6.84)	37.06	30,259.49
6058	04.054	ENCOPRADO OCULTO	M2	43.52	50.41	15.574607%	(7.85)	42.56	1,852.23
6059	04.052	ENCOPRADO PLANO PARAMENTOS VERTICALES	M2	293.42	58.08	15.574607%	(9.05)	49.03	14,386.48
6060	04.063	IMPERMEABILIZACION DE LOSA DE SUPERFICIE C/IMPRI. ASFÁLTICA	M2	462.59	65.86	15.574607%	(10.26)	55.60	25,719.92
6061	07.071	REJILLA CON PLETINAS DE ACERO GALVANIZADO TIPO "TRAMEX".	M2	32.00	932.48	15.574607%	(145.23)	787.25	25,192.00
6062	04.036	ACERO A36-05 (GRADO 36) COLOCADO.	KG	8,348.00	3.95	15.574607%	(0.62)	3.33	27,798.84
6063	07.002	FABRICA DE 1 PIE LADRILLO PERFORADO	M2	579.25	47.16	15.574607%	(7.34)	39.82	23,065.70
6064	04.086	ESCALERA VERTICAL METALICA	M	16.47	326.69	15.574607%	(50.88)	275.81	4,542.59
6065	04.T001	SELLADO DE CONTORNO EN SOBRECORTE DE PANTALLAS	M	29.42	144.24	15.574607%	(22.46)	121.78	3,582.77
6066	04.073	JUNTA DE DILATACION "WATER-STOP"	M	26.84	21.40	15.574607%	(3.33)	18.07	485.00
6067	04.T084.5	PASADOR DESLIZANTE DE ACERO INOXIDABLE D=25MM	UD	53.00	34.44	15.574607%	(5.36)	29.08	1,541.24
6068	04.072	SELLADO DE JUNTAS CON SELLA-JUNTAS TIPO CAUCHO PJJUS O SIMILAR.	M	26.84	26.28	15.574607%	(4.09)	22.19	595.58
6069	04.T054	ENCOPRADO PERDIDO DE POLIESTIRENO EXPANDIDO 2 CM	M2	13.42	15.65	15.574607%	(2.41)	13.21	177.28
6070									1,671,783.50
6071									1,135,619.43
6072									99,049.92
6073	03.001	EXCAVACION SUBTERRANEA EN GALERIA EN BOVEDA	M3	12.71	333.23	15.574607%	(51.90)	281.33	3,576.27
6074	03.002	EXCAVACION SUBTERRANEA EN HASTIALES Y CONTRABOVEDA DE GALERIA	M3	24.42	258.83	15.574607%	(40.31)	218.52	5,335.38
6075	02.022A	CARGA, TRANSPORTE Y DESCARGA A VERTEDERO DE EXCEDENTES DE EXCAVACION Y DEMOLICIONES	M3-KM	1,306.98	0.74	15.574607%	(0.12)	0.62	810.33
6076	02.023A	CANON DE DEPOSITO DE EXCEDENTES DE EXCAVACION Y DEMOLICIONES	M3	37.13	1.43	15.574607%	(0.22)	1.21	44.93
6077	04.T101	HORMIGON PARA ARMAR FC=30 MPA BOMBEO, CONTRABOVEDA TUNELES	M3	4.26	236.65	15.574607%	(36.86)	199.79	850.31
6078	04.T102	HORMIGON PARA ARMAR FC=30 MPA BOMBEO, HASTIALES Y BOVEDA TUNELES	M3	10.77	297.95	15.574607%	(46.40)	251.55	2,708.19
6079	03.015	ENCOPRADO EN BOVEDAS	M2	49.28	151.98	15.574607%	(23.67)	128.31	6,323.12
6080	03.014	ENCOPRADO EN HASTIALES	M2	10.92	165.48	15.574607%	(25.77)	139.71	1,525.63
6081	04.038	ACERO A42 EN ARMADURAS.	KG	915.90	2.02	15.574607%	(0.31)	1.71	1,566.19
6082	03.013	ENTRONQUE DE GALERIA CON TUNEL. POZOS DE ROMBO	UD	1.00	78,547.81	15.574607%	(112,233.51)	66,314.30	66,314.30
6083	04.023	HORMIGON EN MASA fc = 20 MPA	M3	28.81	161.48	15.574607%	(25.15)	136.33	3,927.94
6084	04.073	JUNTA DE DILATACION "WATER-STOP"	M	11.90	21.40	15.574607%	(3.33)	18.07	215.03
6085	04.T072	SELLADO DE JUNTAS CON MASILLA DE CAUCHO POLISULFURO	M	11.90	13.20	15.574607%	(2.06)	11.14	132.57
6086	04.T054	ENCOPRADO PERDIDO DE POLIESTIRENO EXPANDIDO 2 CM	M2	5.36	15.65	15.574607%	(2.44)	13.21	70.74
6087	01.020.T4	DEMOLICION DE DOVELAS	M3	4.73	747.64	15.574607%	(116.44)	631.20	2,985.58
6088	04.T084.5	PASADOR DESLIZANTE DE ACERO INOXIDABLE D=25MM	UD	23.00	34.44	15.574607%	(5.36)	29.08	668.84
6089	04.022	HORMIGON EN MASA fc = 15 MPa TMÁX= 40 MM, NIVEL Y LIMPIEZA	M3	1.02	140.32	15.574607%	(21.05)	118.47	121.08
6090	04.T066	IMPERMEABILIZANTE GUNITADO POLIMÉRICO	M2	37.41	59.32	15.574607%	(9.24)	50.08	1,873.49
6091									1,002,268.55
6092	02.002	EXCAVACION DESMONTE O YACIADO	M3	443.64	3.23	15.574607%	(0.50)	2.73	1,211.13
6093	02.008	EXCAVACION POZOS Y CIMIENTOS	M3	2,979.40	35.06	15.574607%	(5.46)	29.60	88,190.24
6094	02.016	RELLENO LOCALIZADO DE ZAHORRA ARTIFICIAL EXTENDIDA Y COMPACTADA	M3	91.50	45.22	15.574607%	(7.04)	38.18	3,493.50



Tabla de Descripción de Rubros, Unidades, Unidades, Cantidades y Precios

Fecha Base de Precios: 07 de Junio de 2014

No.	Código del Rubro	Descripción del Rubro	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Descuento Especial Concedido (%)	Descuento Especial Concedido (US\$)	Precio Unitario Neto del Descuento Especial (US\$)	Precio Total Neto del Descuento Especial Concedido (US\$)
6095	02.022.A	CARGA, TRANSPORTE Y DESCARGA A VERTEDERO DE EXCEDENTES DE EXCAVACION Y DEMOLICIONES	M3-KM	348,655.65	0.74	15.574607%	(0.12)	0.62	216,166.50
6096	02.023.A	CANON DE DEPOSITO DE EXCEDENTES DE EXCAVACION Y DEMOLICIONES	M3	9,904.99	1.43	15.574607%	(0.22)	1.21	11,985.04
6097	04.031.1	HORMIGON PARA ARMAR $f_c = 30$ MPa EN VIGAS DE 1 M	M3	396.96	212.52	15.574607%	(33.10)	179.42	71,222.56
6098	04.031	HORMIGON PARA ARMAR $f_c = 30$ MPa EN LOSAS Y VIGAS	M3	76.57	173.97	15.574607%	(27.10)	146.87	11,245.17
6099	04.032	HORMIGON PARA ARMAR $f_c = 30$ MPa EN FORJADOS	M3	113.41	217.70	15.574607%	(33.91)	183.79	20,843.62
6100	04.033	HORMIGON PARA ARMAR $f_c = 30$ MPa EN ALZADOS	M3	27.42	217.86	15.574607%	(33.93)	183.93	5,043.65
6101	04.022	HORMIGON EN MASA $f_c = 15$ MPa TMAX= 40 MM, NIVEL Y LIMPIEZA	M3	12.57	140.32	15.574607%	(21.05)	118.47	1,488.69
6102	04.038	ACERO A42 EN ARMADURAS.	KG	104,093.81	2.02	15.574607%	(0.31)	1.71	178,000.41
6103	04.057	ENCOFRADO ORDINARIO PARA REVESTIMIENTO DE POZOS	M2	977.31	54.96	15.574607%	(8.56)	46.40	45,346.98
6104	04.052	ENCOFRADO PLANO PARAMENTOS VERTICALES	M2	40.28	58.08	15.574607%	(9.05)	49.03	1,974.93
6105	04.053	ENCOFRADO PLANO VISTO FORJADOS	M2	300.36	43.90	15.574607%	(6.84)	37.06	11,131.37
6106	03.014	ENCOFRADO EN BASTIALES	M2	2.75	165.48	15.574607%	(25.77)	139.71	384.20
6107	07.382	IMPERMEABILIZACION INSITU CON EPOXI	M2	102.05	69.67	15.574607%	(10.85)	58.82	6,002.58
6108	07.071	REJILLA CON PLETINAS DE ACERO GALVANIZADO TIPO "TRAMEX".	M2	2.87	932.48	15.574607%	(145.23)	787.25	2,259.41
6109	01.001	DEMOLICION OBRAS FABRICA DE HORMIGON SUBTERRANEAS	M3	13.83	117.30	15.574607%	(10.27)	99.03	1,370.06
6110	04.T084.5	PASADOR DESLIZANTE DE ACERO INOXIDABLE D=25MM	UD	10,388.00	34.44	15.574607%	(5.36)	29.08	302,083.04
6111	04.T070	LÁMINA IMPERMEABILIZANTE DE PEDM $e=1.2$ mm	M2	60.82	26.32	15.574607%	(4.10)	22.22	1,351.42
6112	04.T075	CORDÓN SELLANTE DE CAUCHO BENTONITA DE 25 x 25 mm	M	525.10	22.03	15.574607%	(3.43)	18.60	9,766.86
6113	04.T072	SELLADO DE JUNTAS CON MASILLA DE CAUCHO POLISULFURO	M	474.84	13.20	15.574607%	(2.06)	11.14	5,289.72
6114	04.T049A	PRELOSA DE HORMIGÓN ARMADO DE 20 CM ESPESOR	M2	50.27	151.21	15.574607%	(23.55)	127.66	6,417.47
6115									34,300.96
6116	02.002	EXCAVACION DESMONTE O VACIADO	M3	211.60	3.23	15.574607%	(0.50)	2.73	577.66
6117	02.012	RELLENO EN ZANJAS, CIMENTACIONES Y POZOS	M3	45.38	9.80	15.574607%	(1.53)	8.27	375.33
6118	01.003	DEMOLICION DE PANTALLAS	M3	6.67	57.45	15.574607%	(8.95)	48.50	323.59
6119	02.022.A	CARGA, TRANSPORTE Y DESCARGA A VERTEDERO DE EXCEDENTES DE EXCAVACION Y DEMOLICIONES	M3-KM	7,448.32	0.74	15.574607%	(0.12)	0.62	4,617.96
6120	02.023.A	CANON DE DEPOSITO DE EXCEDENTES DE EXCAVACION Y DEMOLICIONES	M3	211.60	1.43	15.574607%	(0.22)	1.21	256.04
6121	04.031	HORMIGON PARA ARMAR $f_c = 30$ MPa EN LOSAS Y VIGAS	M3	22.20	173.97	15.574607%	(27.10)	146.87	3,261.01
6122	04.022	HORMIGON EN MASA $f_c = 15$ MPa TMAX= 40 MM, NIVEL Y LIMPIEZA	M3	5.61	140.32	15.574607%	(21.05)	118.47	664.07
6123	04.033	HORMIGON PARA ARMAR $f_c = 30$ MPa EN ALZADOS	M3	20.54	217.86	15.574607%	(33.93)	183.93	3,778.07
6124	04.032	HORMIGON PARA ARMAR $f_c = 30$ MPa EN FORJADOS	M3	12.09	217.70	15.574607%	(33.91)	183.79	2,369.27
6125	04.038	ACERO A42 EN ARMADURAS.	KG	4,064.80	2.02	15.574607%	(0.31)	1.71	6,950.81
6126	04.054	ENCOFRADO OCULTO	M2	50.79	50.41	15.574607%	(7.05)	42.56	2,161.71
6127	04.052	ENCOFRADO PLANO PARAMENTOS VERTICALES	M2	54.31	58.08	15.574607%	(9.05)	49.03	2,661.04
6128	04.053	ENCOFRADO PLANO VISTO FORJADOS	M2	24.44	43.90	15.574607%	(6.84)	37.06	907.68
6129	04.058	CIMBRA PARA ENCOFRADOS.	M3	68.43	18.55	15.574607%	(2.89)	15.66	1,066.92
6130	04.063	IMPERMEABILIZACION DE LOSA DE SUPERFICIE C/IMPRL. ASFALTICA	M2	32.23	65.86	15.574607%	(10.26)	55.65	1,793.80
6131	04.059	TRATAMIENTO IMPERMEABILIZACION EN PARAMENTOS VERTICALES	M2	50.79	23.50	15.574607%	(3.66)	20.84	1,057.80
6132	04.072	SELLADO DE JUNTAS CON SELLA-JUNTAS TIPO CAUCHO PLUS O SIMILAR.	M	14.98	26.28	15.574607%	(4.09)	22.19	333.81
6133	04.073	JUNTA DE DILATACION "WATER-STOP"	M	14.98	21.40	15.574607%	(3.13)	18.27	270.82
6134	04.T084.5	PASADOR DESLIZANTE DE ACERO INOXIDABLE D=25MM	UD	29.00	34.44	15.574607%	(5.36)	29.08	843.12



Los Precios Unitarios Y Totales NO incluyen el IVA

Tabla de Descripción de Rubros, Unidades, Cantidades y Precios

Fecha Base de Precios: 07 de Junio de 2014

No.	Código del Rubro	Descripción del Rubro	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Descuento Especial Concedido (%)	Descuento Especial Concedido (US\$)	Precio Unitario del Descuento Especial (US\$)	Precio Total Neto del Descuento Especial Concedido (US\$)
6135	04.T054	ENCOFRADO PERDIDO DE POLIESTIRENO EXPANDIDO 2 CM	M2	5.99	15.65	15.574607%	(2.44)	13.21	79.15
6136	07.015	LAQUERADO							235,525.66
6137	07.015	TUBERIA							115,719.87
6138	07.K111	TABIQUE DE BLOQUE PREFABRICADO DE HORMIGÓN CON ESTRUCTURA AUX.	M2	1,340.47	94.00	15.574607%	(14.61)	79.36	106,380.02
6139	07.015	FORMACION PELDAÑO	M	416.40	26.57	15.574607%	(4.11)	22.43	9,339.85
6140	07.034	PASTILAS							35,977.11
6141	07.034	SOLADO DE TERRAZO 40X40 (ACABADO EN PLANOS TIPO S5)	M2	195.45	63.36	15.574607%	(9.07)	53.49	10,454.62
6142	07.036	PELDAÑO TERRAZO MICROGRANO (ACABADO EN PLANOS TIPO S7)	M	416.40	57.60	15.574607%	(8.97)	48.63	20,249.53
6143	07.040	RODAPIE DE TERRAZO DE 40X7 CM.	M	420.00	14.59	15.574607%	(2.27)	12.32	5,272.96
6144	07.008	ALUMINARIO							45,656.54
6145	07.008	ENFOSCADO MAESTREADO Y FRATASADO EN PARAMENTOS VERTICALES. (ACABADO EN PLANOS TIPO P5)	M2	2,680.95	20.17	15.574607%	(3.14)	17.03	45,656.54
6146	07.130	PASAMANOS Y BARRERAS							27,099.82
6147	07.130	PASAMANOS TUBO ACERO Ø=50 MM.	M	74.00	59.21	15.574607%	(9.22)	49.99	3,699.26
6148	07.055	PUERTA CIEGA DOBLE GIAPA LISA. TIPO P-1 Y P-2	M2	12.08	651.78	15.574607%	(101.51)	550.27	6,647.26
6149	07.057	PUERTA CORTAFUEGO RE-120 DOS HOJAS/OCULO. TIPO PRF-1A, PRF-2A, PRF-4, PRF-5.	UD	2.00	2,531.68	15.574607%	(394.30)	2,137.38	4,274.76
6150	07.7031	PUERTA DE ACERO DE DOS HOJAS ABATIBLES DESIGUALES. TIPO T-1.	UD	1.00	1,501.72	15.574607%	(233.89)	1,267.83	1,267.83
6151	07.148	SUMINISTRO DE PUERTA PARA SALIDA DE EMERGENCIA	UD	1.00	13,278.04	15.574607%	(2,068.13)	11,210.71	11,210.71
6152	07.182	TUBERIA							11,072.32
6153	07.182	PINTURA PLASTICA LISA BLANCA MATE	M2	1,340.47	9.78	15.574607%	(1.52)	8.26	11,072.32
6154	07.182	TUBERIA							300,638.41
6155	07.182	TUBERIA							155,617.61
6156	07.182	TUBERIA							21,453.83
6157	07.7276	LUMINARIA ESTANCA 2X36 W	UD	35.00	197.44	15.574607%	(30.75)	166.69	5,834.15
6158	07.7278	LUMINARIA AUTONOMA DE ALUMBRADO DE EMERGENCIA LED 300 LUMENES	UD	36.00	513.92	15.574607%	(80.04)	433.88	15,619.68
6159	07.7278	LUMINARIA AUTONOMA DE ALUMBRADO DE EMERGENCIA LED 300 LUMENES	UD	36.00	513.92	15.574607%	(80.04)	433.88	15,619.68
6160	07.K422	CONDUCTOR CU RZ1-K 0.6/1 (AS) 3G 3.30 MM2 12 AWG	M	1,800.00	3.53	15.574607%	(0.55)	2.98	5,364.00
6161	07.K436	CONDUCTOR CU RZ1-K 0.6/1 (AS) 5G 13.29 MM2 6 AWG	M	240.00	16.10	15.574607%	(2.51)	13.59	3,261.60
6162	07.7483	BUS DE COMUNICACIÓN 2X1.5 CL. APANTALLADO POLARIZADO ROJO-NEGRO	M	1,020.00	6.49	15.574607%	(1.01)	5.48	5,589.60
6163	07.K468	CONDUCTOR CU RZ1-K 0.6/1 (AS+) 152.01 MM2 300 AWG RESIST. FUE	M	4,040.00	25.92	15.574607%	(4.04)	21.88	88,395.20
6164	07.112	PROTECCIONES							31,853.38
6165	07.112	TOMA DE TIERRA, INCLUYENDO PICA, HERRAJES, CABLE, ETC	UD	1.00	405.01	15.574607%	(63.08)	341.93	341.93
6166	07.P1322	SUMINISTRO DE CANALETA PVC DE 60*200 TIPO UNEX	M	350.00	82.23	15.574607%	(12.81)	69.42	24,297.00
6167	07.407N	CUADRO SECUNDARIO DE SALIDAS DE EMERGENCIA	UD	1.00	5,755.10	15.574607%	(896.31)	4,858.77	4,858.77
6168	07.7388	DETECTOR DE MOVIMIENTO Y PRESENCIA	UD	3.00	185.02	15.574607%	(28.02)	156.20	468.60
6169	07.7357	PULSADOR DE ENCENDIDO ALUMBRADO CON PILOTO DE SERIALIZACIÓN LED	UD	4.00	102.78	15.574607%	(16.01)	86.77	347.08
6170	07.P1185	CAVALIZ.1 TUBO DOBLE PARED PE 063	M	50.00	29.38	15.574607%	(4.58)	24.80	1,240.00

FECHA BASE DE PRECIOS: 07 DE JUNIO DE 2014

TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

No.	Código del Rubro	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (%)	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)	PRECIO NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL (US\$)	PRECIO TOTAL NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)
6171									145.020.80
6172									144.752.18
6173	07.149	CAJA DE ARQUETA DE 500 *600*250 MM EN ACERO INOXIDABLE.	UD	1.00	4.665.20	15.574607%	(726.59)	3.938.61	3.938.61
6174	07.150	SOFTWARE DE CONTROL ANALISIS DE LAS ESPECIFICACIONES DEL SISTEMA	UD	1.00	10.170.96	15.574607%	(1.504.09)	8.586.87	8.586.87
6175	07.151	INSTALACION HIDRAULICA COMPUESTA POR: ARCÓN METÁLICO EN ACERO	UD	1.00	34.054.12	15.574607%	(5.303.80)	28.750.32	28.750.32
6176	07.152	ARMARIO ELÉCTRICO METÁLICO.	UD	1.00	7.036.16	15.574607%	(1.095.85)	5.940.31	5.940.31
6177	07.153	ACCESORIOS PARA EL PORTÓN: CAJAS DE REGISTRO Y CONEXIONADO.	UD	1.00	9.305.79	15.574607%	(1.449.34)	7.856.45	7.856.45
6178	07.154	EQUIPOS DE SEGURIDAD PARA EL PORTÓN.	UD	1.00	2.289.97	15.574607%	(356.65)	1.933.32	1.933.32
6179	07.155	ACCESORIOS PARA INSTALACIÓN DE FIBRA OPTICA POR PORTÓN.	UD	1.00	4.327.73	15.574607%	(674.03)	3.653.70	3.653.70
6180	07.125	SISTEMA DE DETECCIÓN DE PRESENCIA DE SALIDA DE EMERGENCIA	UD	1.00	7.900.92	15.574607%	(1.230.54)	6.670.38	6.670.38
6181	07.120	TUBERIA ENTERRADA POLIPROPILENO INSONORIZADO D=125MM	M	22.00	104.49	15.574607%	(16.27)	88.22	1.940.84
6182	07.K38	BAIANTE POLIPROPILENO SAN.JINSONO 125 MM	M	40.00	108.61	15.574607%	(16.92)	91.69	3.667.60
6183	07.P1108	ARQUETA DE 60X60X80 CM CON TAPA	UD	11.00	476.70	15.574607%	(74.24)	402.46	4.427.06
6184	07.220	ARQUETA DE SANEAMIENTO 60X60X100	UD	22.00	357.68	15.574607%	(55.71)	301.97	6.643.34
6185	07.196	SUMIDERO SIFONICO FUNDIC. 20X20.	UD	2.00	98.56	15.574607%	(15.35)	83.21	166.42
6186	07.P1306	REJA LINEAL DE EVACUACION	M	1.068.00	67.18	15.574607%	(10.46)	56.72	60.576.96
6187									268.62
6188	05.012	ARQUETA TOMA COLUM. SECA ANDEN	UD	1.00	318.18	15.574607%	(49.56)	268.62	268.62
6189									16.295.690.97
6190									14.208.801.25
6191									1.020.778.57
6192	02.001	DESBROCE Y LIMPIEZA DEL TERRENO	M2	2.014.58	0.34	15.574607%	(0.05)	0.29	504.23
6193	02.002	EXCAVACION DESMONTE O VACIADO	M3	201.46	3.23	15.574607%	(0.50)	2.73	549.99
6194	02.004	EXCAVACION VACIADO ENTRE PANTALLAS	M3	31.273.89	5.32	15.574607%	(0.83)	4.49	140.419.76
6195	02.022.A	CARGA, TRANSPORTE Y DESCARGA A VERTEDERO DE EXCEDENTES DE EXCAVACION Y DEMOLICIONES	M3-KM	1.343.609.70	0.74	15.574607%	(0.12)	0.62	833.038.01
6196	02.023.A	CANON DE DEPOSITO DE EXCEDENTES DE EXCAVACION Y DEMOLICIONES	M3	38.170.73	1.43	15.574607%	(0.22)	1.21	46.186.58
6197									8.777.394.71
6198	04.A041B	PANTALLA DE 1.20 M DE ANCHO, EXC. CUCHARA Y H. ARMADO f= 30 MPa	M2	4.332.00	543.62	15.574607%	(84.67)	458.95	1.988.169.79
6199	04.013	PILA PILOTE PERFORADO, HORMIGONADO Y CENTRADO DE PILAR	M3	1.498.68	533.98	15.574607%	(83.17)	450.81	675.619.62
6200	04.039	ACERO A42 EN PANTALLAS	KG	836.585.90	2.01	15.574607%	(0.31)	1.70	1.422.196.04
6201	04.037	ACERO A572-07 (GRADO 42) COLOCADO.	KG	1.137.820.62	4.07	15.574607%	(0.63)	3.44	3.914.102.93
6202	04.001	ROZA PERIMETRAL EN PANTALLAS	M	388.36	38.84	15.574607%	(6.05)	32.79	1.114.32
6203	04.005	REGULARIZACION Y LIMPIEZA DE PARAMENTOS EN PANTALLAS	M2	31.273.89	5.79	15.574607%	(0.90)	4.89	1.114.32
6204	04.006	LIMPIEZA DE SUPERFICIE CON CHORREADO DE ARENA EN ACERO DE PILAS	M2	504.66	17.67	15.574607%	(2.75)	14.92	7.529.46
6205	02.015	GRAVA EN RELLENO DE SOBRE EXCAVACION DE PILAS PILOTE	M3	620.77	42.90	15.574607%	(6.00)	36.22	22.484.3
6206	04.068	INYECCION SELLADO EN JUNTAS DE PANTALLA	M	128.02	104.64	15.574607%	(16.30)	88.34	1.114.32
6207	13.019	TUBO DE ACERO NEGRO DE 2" DE DIAMETRO Y 3 MM DE ESPESOR	M	2.092.42	14.70	15.574607%	(2.29)	12.4	1.114.32
6208	04.036	ACERO A36-05 (GRADO 36) COLOCADO.	KG	35.748.90	3.95	15.574607%	(0.62)	3.37	1.114.32
6209	04.033	HORMIGON PARA ARMAR f= 30 MPa EN ALZADOS	M3	35.46	217.86	15.574607%	(33.93)	183.93	6.522.49



Los Precios Unitarios Y Totales NO incluyen IVA

FECHA BASE DE PRECIOS: 07 DE JUNIO DE 2014

TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

No.	Código del Rubro	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (%)	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)	PRECIO UNITARIO NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL (US\$)	PRECIO TOTAL NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)
6210	04.055	ENCOFRADO VIGAS	M2	118.21	70.58	15.574607%	(10.99)	59.59	7,043.90
6211	04.038	ACERO A42 EN ARMADURAS	KG	72,080.00	2.02	15.574607%	(0.31)	1.71	123,256.79
6212	04.084.4	ANCLAJE PARA BARRA CORRUGADA D=32 MM	UD	1,358.00	74.09	15.574607%	(11.54)	62.55	84,942.90
6213	04.T054	ENCOFRADO PERDIDO DE POLIESTIRENO EXPANDIDO 2 CM	M2	39.40	15.65	15.574607%	(2.44)	13.21	520.50
6214	04.072	SELLADO DE JUNTAS CON SELLA-JUNTAS TIPO CAUCHO PLUS O SIMILAR.	M	43.78	26.28	15.574607%	(4.09)	22.19	971.48
6215	04.073	JUNTA DE DILATACION "WATER-STOP"	M	43.78	21.40	15.574607%	(3.33)	18.07	791.10
6216	01.001	DEMOLICION OBRAS FABRICA DE HORMIGÓN SUBTERRANEAS	M3	160.44	117.30	15.574607%	(10.27)	99.03	15,888.37
6217	04.031	HORMIGON PARA ARMAR f <sub>c</sub> = 30 MPa EN LOSAS Y VIGAS	M3	320.00	173.97	15.574607%	(27.40)	146.87	46,997.75
6218	04.052	ENCOFRADO PLANO PARAMENTOS VERTICALES	M2	694.08	58.08	15.574607%	(9.05)	49.03	34,030.64
6219	04.084.2	ANCLAJE PARA BARRA CORRUGADA D=20 MM	UD	448.00	56.25	15.574607%	(0.76)	47.49	21,275.52
6220	04.T078	PASANTE EN LOSAS O VIGAS CON TUBO LISO DE PVC DE 110MM	UD	178.00	5.51	15.574607%	(0.86)	4.65	827.70
6221	04.K103	CONECTOR DIAMETRO 22	UD	35,296.00	2.76	15.574607%	(0.43)	2.33	82,239.68
6222									621,377.02
6223	04.022	HORMIGON EN MASA f <sub>c</sub> = 15 MPa TMÁX= 40 MM, NIVEL Y LIMPIEZA	M3	98.19	140.32	15.574607%	(21.05)	110.47	11,632.24
6224	04.051	ENCOFRADO DE LOSAS SOBRE EL TERRENO PARA UNA SOLA PUESTA	M2	117.83	38.14	15.574607%	(5.94)	32.20	3,794.04
6225	04.031	HORMIGON PARA ARMAR f <sub>c</sub> = 30 MPa EN LOSAS Y VIGAS	M3	1,080.06	173.97	15.574607%	(27.40)	146.87	158,628.29
6226	04.038	ACERO A42 EN ARMADURAS	KG	203,777.75	2.02	15.574607%	(0.31)	1.71	348,459.94
6227	04.084.3	ANCLAJE PARA BARRA CORRUGADA D=25 MM	UD	1,354.00	64.98	15.574607%	(0.12)	54.86	74,280.44
6228	04.T070	LÁMINA IMPERMEABILIZANTE DE PEDM e=1.2 mm	M2	1,000.78	26.32	15.574607%	(4.10)	22.22	22,237.35
6229	04.T075	CORDÓN SELLANTE DE CAUCHO BENTONITA DE 25 x 25 mm	M	126.06	22.03	15.574607%	(3.43)	18.60	2,344.72
6230									1,044,321.62
6231	04.031	HORMIGON PARA ARMAR f <sub>c</sub> = 30 MPa EN LOSAS Y VIGAS	M3	1,758.14	173.97	15.574607%	(27.40)	146.87	258,218.23
6232	04.038	ACERO A42 EN ARMADURAS	KG	358,441.07	2.02	15.574607%	(0.31)	1.71	612,934.23
6233	04.051	ENCOFRADO DE LOSAS SOBRE EL TERRENO PARA UNA SOLA PUESTA	M2	1,720.06	38.14	15.574607%	(5.94)	32.20	55,411.55
6234	04.052	ENCOFRADO PLANO PARAMENTOS VERTICALES	M2	73.36	58.08	15.574607%	(9.05)	49.03	3,596.84
6235	04.T054	ENCOFRADO PERDIDO DE POLIESTIRENO EXPANDIDO 2 CM	M2	46.15	15.65	15.574607%	(2.44)	13.21	609.64
6236	04.072	SELLADO DE JUNTAS CON SELLA-JUNTAS TIPO CAUCHO PLUS O SIMILAR.	M	46.15	26.28	15.574607%	(4.09)	22.19	1,024.07
6237	04.073	JUNTA DE DILATACION "WATER-STOP"	M	46.15	21.40	15.574607%	(3.33)	18.07	833.93
6238	04.T078	PASANTE EN LOSAS O VIGAS CON TUBO LISO DE PVC DE 110MM	UD	35.00	5.51	15.574607%	(0.86)	4.65	162.75
6239	04.084.3	ANCLAJE PARA BARRA CORRUGADA D=25 MM	UD	2,033.00	64.98	15.574607%	(10.12)	54.86	111,530.38
6240									782,131.30
6241	04.031	HORMIGON PARA ARMAR f <sub>c</sub> = 30 MPa EN LOSAS Y VIGAS	M3	1,325.18	173.97	15.574607%	(27.40)	146.87	194,628.63
6242	04.038	ACERO A42 EN ARMADURAS	KG	268,668.29	2.02	15.574607%	(0.31)	1.71	459,422.78
6243	04.051	ENCOFRADO DE LOSAS SOBRE EL TERRENO PARA UNA SOLA PUESTA	M2	2,068.81	38.14	15.574607%	(5.94)	32.20	66,615.75
6244	04.052	ENCOFRADO PLANO PARAMENTOS VERTICALES	M2	38.64	58.08	15.574607%	(9.05)	49.03	1,894.52
6245	04.T054	ENCOFRADO PERDIDO DE POLIESTIRENO EXPANDIDO 2 CM	M2	10.00	15.65	15.574607%	(2.44)	13.21	142.67
6246	04.072	SELLADO DE JUNTAS CON SELLA-JUNTAS TIPO CAUCHO PLUS O SIMILAR.	M	18.00	26.28	15.574607%	(4.09)	22.19	399.42
6247	04.T078	PASANTE EN LOSAS O VIGAS CON TUBO LISO DE PVC DE 110MM	UD	35.00	5.51	15.574607%	(0.86)	4.65	162.75
6248	04.084.3	ANCLAJE PARA BARRA CORRUGADA D=25 MM	UD	1,073.00	64.98	15.574607%	(10.12)	54.86	58,864.78

TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

FECHA BASE DE PRECIOS: 07 DE JUNIO DE 2014

No.	Código del Rubro	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (%)	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)	PRECIO UNITARIO NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL (US\$)	PRECIO TOTAL NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)
6249									1,035,842.64
6250	04.031	HORMIGON PARA ARMAR f'c = 30 MPa EN LOSAS Y VIGAS	M3	1,288.40	173.97	15.574607%	(27.10)	146.87	189,227.72
6251	04.038	ACERO A42 EN ARMADURAS.	KG	300,499.05	2.02	15.574607%	(0.31)	1.71	650,653.37
6252	04.051	ENCOFRADO DE LOSAS SOBRE EL TERRENO PARA UNA SOLA PUESTA	M2	2,046.38	38.14	15.574607%	(5.94)	32.20	65,893.53
6253	04.052	ENCOFRADO PLANO PARAMENTOS VERTICALES	M2	50.09	58.08	15.574607%	(9.05)	49.03	2,455.81
6254	04.063	IMPERMEABILIZACION DE LOSA DE SUPERFICIE C/JMPRI. ASFÁLTICA	M2	1,880.74	65.86	15.574607%	(10.26)	55.60	104,569.03
6255	07.071	REJILLA CON PLETINAS DE ACERO GALVANIZADO TIPO "TRAMEX".	M2	8.71	932.48	15.574607%	(145.23)	787.25	6,858.52
6256	04.074	APOYO DE NEOPREND ZUNCHADO	dm3	3.78	78.21	15.574607%	(12.18)	66.03	249.59
6257	04.036	ACERO A36-05 (GRADO 36) COLOCADO.	KG	2,264.68	3.95	15.574607%	(0.62)	3.33	7,541.39
6258	04.084.3	ANCLAJE PARA BARRA CORRUGADA D=25 MM	UD	112.00	64.98	15.574607%	(10.12)	54.86	6,144.32
6259	06.P37	BANDA NEOPRENO ESP=4.5 mm	M	28.40	28.13	15.574607%	(4.38)	23.75	674.50
6260	07.265	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBERIA DE PVC D. 110 MM PARA CANALIZ	M	126.80	14.71	15.574607%	(2.29)	12.42	1,574.86
6261		SUBESTACION							111,632.49
6262	04.032	HORMIGON PARA ARMAR f'c = 30 MPa EN FORJADOS	M3	162.41	217.70	15.574607%	(33.91)	183.79	29,849.41
6263	04.033	HORMIGON PARA ARMAR f'c = 30 MPa EN ALZADOS	M3	13.58	217.86	15.574607%	(33.93)	183.93	2,498.12
6264	04.038	ACERO A42 EN ARMADURAS.	KG	32,086.31	2.02	15.574607%	(0.31)	1.71	54,867.59
6265	04.053	ENCOFRADO PLANO VISTO FORJADOS	M2	458.95	43.90	15.574607%	(6.84)	37.06	17,008.59
6266	04.052	ENCOFRADO PLANO PARAMENTOS VERTICALES	M2	151.11	58.08	15.574607%	(9.05)	49.03	7,408.78
6267									22,239.60
6268	04.032	HORMIGON PARA ARMAR f'c = 30 MPa EN FORJADOS	M3	37.86	217.70	15.574607%	(33.91)	183.79	6,958.29
6269	04.038	ACERO A42 EN ARMADURAS.	KG	6,557.40	2.02	15.574607%	(0.31)	1.71	11,213.15
6270	04.053	ENCOFRADO PLANO VISTO FORJADOS	M2	76.38	43.90	15.574607%	(6.84)	37.06	2,830.64
6271	04.052	ENCOFRADO PLANO PARAMENTOS VERTICALES	M2	25.24	58.08	15.574607%	(9.05)	49.03	1,237.52
6272									793,163.30
6273	04.T032	MA-30 SULFOPESISTENTE EN VIGAS Y FORJADOS	M3	429.02	236.02	15.574607%	(36.76)	199.26	85,487.32
6274	04.036	ACERO A36-05 (GRADO 36) COLOCADO.	KG	113,988.59	3.95	15.574607%	(0.62)	3.33	379,502.01
6275	04.033	HORMIGON PARA ARMAR f'c = 30 MPa EN ALZADOS	M3	103.80	217.86	15.574607%	(33.93)	183.93	19,092.47
6276	04.038	ACERO A42 EN ARMADURAS.	KG	67,903.04	2.02	15.574607%	(0.31)	1.71	116,114.20
6277	04.T041	ACERO ASTM A449 EN BARRAS ROSCADAS DE CABEZA HEXAGONAL	KG	6,856.55	25.38	15.574607%	(3.95)	21.43	146,935.82
6278	04.T070	LÁMINA IMPERMEABILIZANTE DE PEDM e=1.2 mm	M2	30.55	26.32	15.574607%	(4.10)	22.22	678.87
6279	04.073	JUNTA DE DILATACION "WATER-STOP"	M	35.48	21.40	15.574607%	(3.33)	18.07	641.12
6280	04.072	SELLADO DE JUNTAS CON SELLA-JUNTAS TIPO CAUCHO PLUS O SIMILAR.	M	41.88	26.28	15.574607%	(4.09)	22.19	929.32
6281	04.084.2	ANCLAJE PARA BARRA CORRUGADA D=20 MM	UD	93.50	56.25	15.574607%	(0.76)	47.49	4,440.32
6282	04.052	ENCOFRADO PLANO PARAMENTOS VERTICALES	M2	519.01	58.08	15.574607%	(9.05)	49.03	25,447.28
6283	04.051	ENCOFRADO DE LOSAS SOBRE EL TERRENO PARA UNA SOLA PUESTA	M2	429.02	38.14	15.574607%	(5.91)	32.20	13,814.57
6284									1,194,471.89
6285									521,851.17
6286									15,846.64
6287	07.K111	TABIQUE DE BLOQUE PREFABRICADO DE HORMIGÓN CON ESTRUCTURA AUX.	M2	1,863.00	94.00	15.574607%	(14.64)		
6288									
6289	07.K111	TABIQUE DE BLOQUE PREFABRICADO DE HORMIGÓN CON ESTRUCTURA AUX.	M2	1,515.99	94.00	15.574607%	(14.64)		

Los Precios Unitarios Y Totales de Ingresos de IVA



Tabla de Descripción de Rubros, Unidades, Cantidades y Precios

Fecha Base de Precios: 07 de Junio de 2014

No.	Código del Rubro	Descripción del Rubro	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Descuento Especial Concedido (%)	Descuento Especial Concedido (US\$)	Precio Unitario Neto del Descuento Especial (US\$)	Precio Total Neto del Descuento Especial Concedido (US\$)
6290									265,727.12
6291	07.K111	TABIQUE DE BLOQUE PREFABRICADO DE HORMIGÓN CON ESTRUCTURA AUX.	M2	3,348.38	94.00	15.574607%	(14.61)	79.36	265,727.12
6292									168,375.54
6293									68,392.42
6294	07.028	SOL BALDOSA TIPO COMPACTO (ACABADO EN PLANOS TIPO S3)	M2	371.90	46.38	15.574607%	(7.22)	39.16	14,563.60
6295	07.374	ZÓCALO CON BALDOSA CERÁMICA COMPACTA	M	268.50	36.63	15.574607%	(5.70)	30.93	8,304.71
6296	07.034	SOLADO DE TERRAZO 40X40 (ACABADO EN PLANOS TIPO S6)	M2	470.00	63.36	15.574607%	(9.07)	53.49	25,140.30
6297	07.T013	PELDAÑO GRES PORCELÁNICO NO ESMALTADO	M	180.00	48.13	15.574607%	(7.50)	40.63	7,313.40
6298	14.003	PAVIMENTO RAHURADO	M2	16.32	184.25	15.574607%	(20.70)	155.55	2,538.58
6299	14.002	PAVIMENTO ZONA DE SEGURIDAD	M2	10.80	167.10	15.574607%	(26.03)	141.07	1,523.56
6300	14.R012	PAVIMENTO RAHURADO PARA ENCAMINAMIENTOS	M	63.38	102.97	15.574607%	(16.04)	86.93	5,509.62
6301	07.040	RODAPIE DE TERRAZO DE 40X7 CM.	M	216.00	14.59	15.574607%	(2.27)	12.32	2,661.12
6302	14.001	PAVIMENTO BOTONES	M	6.24	158.98	15.574607%	(24.76)	134.22	837.53
6303									63,479.50
6304	07.028	SOL BALDOSA TIPO COMPACTO (ACABADO EN PLANOS TIPO S3)	M2	282.15	46.38	15.574607%	(7.22)	39.16	11,048.99
6305	07.374	ZÓCALO CON BALDOSA CERÁMICA COMPACTA	M	169.95	36.63	15.574607%	(5.70)	30.93	5,256.55
6306	07.034	SOLADO DE TERRAZO 40X40 (ACABADO EN PLANOS TIPO S6)	M2	561.85	63.36	15.574607%	(9.07)	53.49	30,053.36
6307	07.T013	PELDAÑO GRES PORCELÁNICO NO ESMALTADO	M	81.00	48.13	15.574607%	(7.50)	40.63	3,291.03
6308	14.003	PAVIMENTO RAHURADO	M2	9.60	184.25	15.574607%	(28.70)	155.55	1,493.28
6309	14.002	PAVIMENTO ZONA DE SEGURIDAD	M2	10.80	167.10	15.574607%	(26.03)	141.07	1,523.56
6310	14.R012	PAVIMENTO RAHURADO PARA ENCAMINAMIENTOS	M	20.38	102.97	15.574607%	(16.04)	86.93	1,771.63
6311	07.040	RODAPIE DE TERRAZO DE 40X7 CM.	M	372.20	14.59	15.574607%	(2.27)	12.32	4,585.50
6312	07.036	PELDAÑO TERRAZO MICROGRANO (ACABADO EN PLANOS TIPO S7)	M	74.40	57.60	15.574607%	(0.97)	48.63	3,618.07
6313	14.001	PAVIMENTO BOTONES	M	6.24	158.98	15.574607%	(24.76)	134.22	837.53
6314									36,503.62
6315	07.034	SOLADO DE TERRAZO 40X40 (ACABADO EN PLANOS TIPO S6)	M2	546.45	63.36	15.574607%	(9.07)	53.49	29,229.61
6316	07.040	RODAPIE DE TERRAZO DE 40X7 CM.	M	252.15	14.59	15.574607%	(2.27)	12.32	3,106.49
6317	07.036	PELDAÑO TERRAZO MICROGRANO (ACABADO EN PLANOS TIPO S7)	M	15.40	57.60	15.574607%	(0.97)	48.63	748.90
6318	07.176	PINTURA ACRILICA EN PARAMENTOS. (ACABADO EN PLANOS TIPO S8)	M2	376.50	10.75	15.574607%	(1.67)	9.08	3,418.62
6319									136,698.67
6320									51,296.51
6321	07.008	ENFOSCADO MAESTREADO Y FRATASADO EN PARAMENTOS VERTICALES. (ACABADO EN PLANOS TIPO P5)	M2	2,353.55	20.17	15.574607%	(3.14)	17.03	40,080.87
6322	07.078	FORRADO DE PILARES CON CHAPA DE ACERO INOXIDABLE CURVADA ACABADO	M2	38.72	343.10	15.574607%	(53.44)	289.66	11,215.64
6323									51,269.48
6324	07.008	ENFOSCADO MAESTREADO Y FRATASADO EN PARAMENTOS VERTICALES. (ACABADO EN PLANOS TIPO P5)	M2	2,356.99	20.17	15.574607%	(3.14)	17.03	39,798.94
6325	07.078	FORRADO DE PILARES CON CHAPA DE ACERO INOXIDABLE CURVADA ACABADO	M2	39.60	343.10	15.574607%	(53.44)	289.66	11,470.54
6326									34,132.68
6327	07.008	ENFOSCADO MAESTREADO Y FRATASADO EN PARAMENTOS VERTICALES. (ACABADO EN PLANOS TIPO P5)	M2	2,004.27	20.17	15.574607%	(3.14)	17.03	34,132.68



Tabla de Descripción de Rubros, Unidades, Cantidades y Precios

Fecha Base de Precios: 07 de Junio de 2014

No.	Código del Rubro	Descripción del Rubro	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Descuento Especial Concedido (%)	Descuento Especial Concedido (US\$)	Precio Unitario del Descuento Especial (US\$)	Precio Neto del Descuento Especial (US\$)	Precio Total Neto del Descuento Especial Concedido (US\$)
6328										138,633.32
6329										57,835.51
6330	07.024	FALSO TECHO SOBRE ESTANCIAS FORMADO POR BANDEJAS METALICAS (ACABADO EN PLANOS TIPO T6)	M2	337.13	72.44	15.574607%	(11.28)	61.16	20,618.07	
6331	07.1015	FALSO TECHO CHAPA PRELACADA RESISTENTE AL FUEGO (ACABADO EN PLANOS TIPO T2)	M2	129.55	108.74	15.574607%	(16.94)	91.80	11,892.69	
6332	07.180	PINTURA AL-SILICATO, INTERIORES.	M2	982.31	30.54	15.574607%	(4.76)	25.78	25,323.95	
6333										60,901.79
6334	07.024	FALSO TECHO SOBRE ESTANCIAS FORMADO POR BANDEJAS METALICAS (ACABADO EN PLANOS TIPO T6)	M2	560.57	72.44	15.574607%	(11.28)	61.16	34,284.46	
6335	07.180	PINTURA AL-SILICATO, INTERIORES.	M2	1,032.48	30.54	15.574607%	(4.76)	25.78	26,617.33	
6336										19,896.02
6337	07.024	FALSO TECHO SOBRE ESTANCIAS FORMADO POR BANDEJAS METALICAS (ACABADO EN PLANOS TIPO T6)	M2	287.12	72.44	15.574607%	(11.28)	61.16	17,560.26	
6338	07.182	PINTURA PLASTICA LISA BLANCA MATE	M2	282.78	9.78	15.574607%	(1.52)	8.26	2,335.76	
6339										36,476.39
6340	07.055	PUERTA CIEGA DOBLE CHAPA LISA. TIPO P-1 Y P-2	M2	13.28	651.78	15.574607%	(101.51)	550.27	7,307.59	
6341	07.130	PASAMANOS TUBO ACERO Ø=50 MM.	M	36.00	59.21	15.574607%	(9.22)	49.99	1,799.64	
6343	07.1020	PUERTA ACÚSTICA E-120 ESTANCA AIRE 2000X2100 MM. TIPO PAC-2.	UD	2.00	2,201.44	15.574607%	(342.87)	1,858.57	3,717.14	
6344	07.092	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA CANCELA ABATIBLE UNA HOJA. TIPO T-2.	UD	1.00	849.04	15.574607%	(132.23)	716.81	716.81	
6345										16,289.10
6346	07.055	PUERTA CIEGA DOBLE CHAPA LISA. TIPO P-1 Y P-2	M2	7.42	651.78	15.574607%	(101.51)	550.27	4,083.00	
6347	07.057	PUERTA CORTAFUEGO RE-120 DOS HOJAS S/OCULO. TIPO PRF-1A, PRF-2A, PRF-4, PRF-5.	UD	2.40	2,531.68	15.574607%	(394.30)	2,137.38	5,129.71	
6348	07.130	PASAMANOS TUBO ACERO Ø=50 MM.	M	41.40	59.21	15.574607%	(9.22)	49.99	2,069.59	
6349	07.1020	PUERTA ACÚSTICA E-120 ESTANCA AIRE 2000X2100 MM. TIPO PAC-2.	UD	2.00	2,201.44	15.574607%	(342.87)	1,858.57	3,717.14	
6350	07.1032	PUERTA CORREDERA DESLIZANTE	UD	1.00	1,527.57	15.574607%	(237.91)	1,289.66	1,289.66	
6351										6,646.11
6352	07.055	PUERTA CIEGA DOBLE CHAPA LISA. TIPO P-1 Y P-2	M2	7.42	651.78	15.574607%	(101.51)	550.27	4,083.00	
6353	07.056	PUERTA CORTAFUEGO RE-120. TIPO PRF-3 Y PRF-3A.	UD	1.00	853.57	15.574607%	(132.94)	720.63	720.63	
6354	07.133	BARANDILLA EN SALIDAS DE EMERGENCIA. FORMADA POR BALAUSTRES.	M	8.00	272.80	15.574607%	(42.49)	230.31	1,842.48	
6355										49,578.65
6356										18,434.01
6357	07.182	PINTURA PLASTICA LISA BLANCA MATE	M2	2,231.72	9.78	15.574607%	(1.52)	8.26	18,434.01	
6358										18,957,511
6359	07.182	PINTURA PLASTICA LISA BLANCA MATE	M2	2,295.05	9.78	15.574607%	(1.52)	8.26	18,957,511	
6360										12,107,888
6361	07.182	PINTURA PLASTICA LISA BLANCA MATE	M2	1,475.49	9.78	15.574607%	(1.52)	8.26	12,107,888	
6362										2,067,498
6363										11,548,674
6364	14.004	APOYO ISQUIATICO DE 2.72 M	UD	1.00	1,100.01	15.574607%	(171.32)	928.69	928.69	
6365	14.007	PEGATINAS BRAILE EN PASAMANOS	UD	6.00	143.32	15.574607%	(22.32)	121.00	728.40	



Los Precios Unitarios Y Totales NO Incluyen el IVA

Tabla de Descripción de Rubros, Unidades, Cantidades y Precios

Fecha Base de Precios: 07 de Junio de 2014

No.	Código del Rubro	Descripción del Rubro	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Descuento Especial Concedido (%)	Descuento Especial Concedido (US\$)	Precio Unitario Neto del Descuento Especial (US\$)	Precio Total Neto del Descuento Especial Concedido (US\$)
6366									1,412.69
6367	14.004	APOYO ISQUATICO DE 2.72 M	UD	1.00	1,100.01	15.574607%	(171.32)	928.69	928.69
6368	14.007	PECATINAS BRAILE EN PASAMANOS	UD	4.00	143.32	15.574607%	(22.32)	121.00	484.00
6369									28,662.36
6370	07.164	BANCO DE ACERO INOXIDABLE	UD	8.00	3,864.92	15.574607%	(601.95)	3,262.97	26,103.76
6371	14.004	APOYO ISQUATICO DE 2.72 M	UD	2.00	1,100.01	15.574607%	(171.32)	928.69	1,857.38
6372	07.018	FORMACION DE FUENTE EN NIVEL ANDEN, DE FABRICA	UD	1.00	830.58	15.574607%	(129.36)	701.22	701.22
6373									670.10
6374	07.186	VERTEDERO PORC. 48X50 G.PARED	UD	2.00	515.31	15.574607%	(80.26)	435.05	870.10
6375									61,908.76
6376	07.K106	ESTRUCTURA METALICA DE ACERO GALVANIZADO IPE-200	KG	2,011.58	5.38	15.574607%	(0.84)	4.54	9,132.56
6377	07.K107	CANALON ACERO INOXIDABLE EN PARAMENTOS VERTICALES	M	20.64	139.66	15.574607%	(21.75)	117.91	2,433.66
6378	07.K108	CHAPA DE ACERO INOXIDABLE EN FORMACION DE CUBIERTA	M2	14.87	142.55	15.574607%	(22.20)	120.35	1,789.85
6379	07.K109	ACRISTALAMIENTO CON VIDRIO LAMINAR 8+8 MM	M2	36.90	716.54	15.574607%	(111.60)	604.94	22,322.29
6380	07.K103	PIEZA DECORATIVA ANAGRAMA METRO DE QUITO	UD	8.00	3,448.32	15.574607%	(537.06)	2,911.26	23,290.08
6381	04.072	SELLADO DE JUNTAS CON SELLA-JUNTAS TIPO CAUCHO PLUS O SIMILAR.	M	128.00	26.28	15.574607%	(4.09)	22.19	2,840.32
6382									39,378.55
6383	07.PA393	ESTRUCTURA AUXILIAR ACERO GALVANIZADO	KG	1,319.20	5.23	15.574607%	(0.81)	4.42	5,830.86
6384	07.K100	CHAPA AIRCOOL-S9 EN CUBIERTA	M2	45.60	57.94	15.574607%	(9.12)	48.82	2,230.75
6385	07.K101	SUMIDERO SIFONICO DE PVC, DE DIAMETRO 110 MM	UD	4.00	58.93	15.574607%	(9.10)	49.75	199.00
6386	07.205	TUBERIA COLGADA PVC D=110 MM.	M	15.20	41.37	15.574607%	(6.44)	34.93	530.94
6387	04.072	SELLADO DE JUNTAS CON SELLA-JUNTAS TIPO CAUCHO PLUS O SIMILAR.	M	48.00	26.28	15.574607%	(4.09)	22.19	1,065.12
6388	07.K102	REMATE DE BORDES DE CUBIERTA BOCA DE ACCESO	M	38.72	128.05	15.574607%	(19.94)	108.11	4,186.02
6389	07.K103	PIEZA DECORATIVA ANAGRAMA METRO DE QUITO	UD	4.00	3,448.32	15.574607%	(537.06)	2,911.26	11,645.04
6390	07.K104	PANEL EN REVESTIMIENTO DE ALUCOBOND	M2	91.20	135.34	15.574607%	(21.00)	114.26	10,420.51
6391	07.K105	PANEL EN REVESTIMIENTO DE ALUCOBONDEN APOYOS DE ESTRUCTURA	M2	13.87	134.09	15.574607%	(20.80)	113.21	1,570.45
6392	07.130	PASAMANOS TUBO ACERO Ø=50 MM.	M	34.00	59.21	15.574607%	(9.22)	49.99	1,699.66
6393									889,376.83
6394									889,376.83
6395									235,949.74
6396	07.378	LUMINARIA FLUORESCENTE MODULAR DE 2780 MM	UD	115.00	664.61	15.574607%	(103.51)	561.10	64,526.50
6397	07.T273	LUMINARIA AUTONOMA DE ALUMBRADO DE EMERGENCIA. 400 LUMENES 2II. C	UD	18.00	1,138.17	15.574607%	(177.27)	960.90	17,296.20
6398	07.T271	LUMINARIA AUTONOMA DE ALUMBRADO DE EMERGENCIA. 200 LUMENES 2II. C	UD	18.00	431.70	15.574607%	(67.24)	364.46	6,560.28
6399	07.T275	CENTRALITA DE CONTROL PARA ALUMBRADO DE EMERGENCIA	UD	1.00	2,014.58	15.574607%	(313.76)	1,700.82	1,700.82
6400	07.T276	LUMINARIA ESTANCA 2X36 W	UD	130.00	197.44	15.574607%	(30.75)	166.69	21,669.70
6401	07.T249	COFRET DE PROTECCIÓN ALUMBRADO CUARTO 4X25 A-30 MA, 2X16A	UD	49.00	2,652.14	15.574607%	(413.06)	2,239.08	109,714.92
6402	07.T262	PROYECTOR HME-150W	UD	28.00	612.60	15.574607%	(95.41)	517.19	14,481.32



FECHA BASE DE PRECIOS: 07 DE JUNIO DE 2014

TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

No.	Código del Rubro	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (%)	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)	PRECIO UNITARIO NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL (US\$)	PRECIO TOTAL NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)
6403									26,613.78
6404	07-T403	CONDUCTOR CU RZ1-K 0.6/1 (AS) 5.25 MM2 10 AWG	UD	2,400.00	2.65	15.574607%	(0.41)	2.24	5,376.00
6405	07-K505	CONDUCTOR CU ES0721-K(AS)-750V. 13.29 MM2 6 AWG COLOR BLANCO PA	M	1,560.00	2.94	15.574607%	(0.46)	2.48	3,868.80
6406	07-K422	CONDUCTOR CU RZ1-K 0.6/1 (AS) 3G 3.30 MM2 12 AWG	M	240.00	3.53	15.574607%	(0.55)	2.98	715.20
6407	07-K434	CONDUCTOR CU RZ1-K 0.6/1 (AS) 5G 5.25 MM2 10 AWG	M	156.00	16.80	15.574607%	(2.62)	14.18	2,212.08
6408	07-K435	CONDUCTOR CU RZ1-K 0.6/1 (AS) 5G 8.36 MM2 8 AWG	M	960.00	10.44	15.574607%	(1.63)	8.81	8,457.60
6409	07-K436	CONDUCTOR CU RZ1-K 0.6/1 (AS) 5G 13.29 MM2 6 AWG	M	150.00	16.10	15.574607%	(2.51)	13.59	2,038.50
6410	07-T483	BUS DE COMUNICACIÓN 2X1.5 CUL. APANTALLADO POLARIZADO ROJO-NEGRO	M	720.00	6.49	15.574607%	(1.01)	5.48	3,945.60
6411									7,065.96
6412	07-P1362	BASE ENCHUFE ESTANCO 2P+PE/16A	UD	18.00	102.78	15.574607%	(16.01)	86.77	1,561.86
6413	07-325	BASE DE ENCHUFE DOBLE SERIE METROPOLI O SIMILAR	UD	2.00	68.21	15.574607%	(10.62)	57.59	115.18
6414	07-352	INTERRUPTOR CONMUTADOR UNIPOLAR	UD	3.00	41.11	15.574607%	(6.40)	34.71	104.13
6415	07-353	INTERRUPTOR UNIPOLAR DE 10/16 A 250 V.	UD	20.00	51.40	15.574607%	(8.01)	43.39	867.80
6416	07-354	INTERRUPTOR DOBLE DE 10/16 A 250 V	UD	1.00	51.40	15.574607%	(8.01)	43.39	43.39
6417	07-T360	CUADRO DOBLE TOMA DE CORRIENTE	UD	14.00	370.03	15.574607%	(57.63)	312.40	4,373.60
6418									619,747.35
6419									33,056.80
6420	07-P1136	S Y M BANDEJA REJILLA 200X100 MM TECHO O BOVEDA	M	400.00	85.26	15.574607%	(13.28)	71.98	28,792.00
6421	07-387	CANAL PORTACABLES DE DIMENSIONES 240X110 MM, 110X225 Y 90X310 MM	M	30.00	168.38	15.574607%	(26.22)	142.16	4,264.80
6422									580,949.19
6423	07-P1118	CANALIZ.1 TUBO DOBLE PARED PE Ø110	M	34,045.00	15.72	15.574607%	(2.45)	13.27	451,777.15
6424	07-P1119	CANALIZ.1 TUBO DOBLE PARED PE Ø160	M	2,062.00	42.67	15.574607%	(6.65)	36.02	74,273.24
6425	07-T150	CANALIZ.1 TUBO DOBLE PARED PE Ø200	M	1,045.00	52.02	15.574607%	(8.10)	43.92	45,896.40
6426	07-P1185	CANALIZ.1 TUBO DOBLE PARED PE Ø63	M	363.00	29.38	15.574607%	(4.50)	24.80	9,002.40
6427									5,741.36
6428	07-366	ARQUETA PARA CONEXIÓN DE TORNILLETES	UD	3.00	115.32	15.574607%	(17.96)	97.36	292.08
6429	07-367	ARQUETA PARA PASO Y DERIVACION	UD	20.00	117.07	15.574607%	(18.23)	98.84	1,976.80
6430	07-T367	ARQUETA PARA BAJO ANDÉN CRUCE DE VÍA	UD	8.00	514.13	15.574607%	(80.07)	434.06	3,472.48
6431									790,866.06
6432									391,941.99
6433	11.011	PARTIDA ALZADA DE ABONO INTEGRO PARA LA PREPARACION, ENVIO Y RETIRADA DE EQUIPOS DE JET GROUTING	PA	1.00	76,978.44	15.574607%	(11,909.09)	64,989.35	64,989.35
6434	11.013	PERFORACION ESTERIL PARA JET GROUTING TIPO 2 Y 3.	M	1,512.00	49.23	15.574607%	(7.67)	41.56	62,138.72
6435	11.016	FORMACION DE COLUMNA DE JET GROUTING CON CUALQUIER INCLINACION (TIPO 3)	M	784.00	399.03	15.574607%	(62.15)	336.88	264,633.92
6436									198,073.87
6437	11.011	PARTIDA ALZADA DE ABONO INTEGRO PARA LA PREPARACION, ENVIO Y RETIRADA DE EQUIPOS DE JET GROUTING	PA	1.00	76,978.44	15.574607%	(11,909.09)	64,989.35	64,989.35
6438	11.013	PERFORACION ESTERIL PARA JET GROUTING TIPO 2 Y 3.	M	1,680.00	49.23	15.574607%	(7.67)	41.56	69,552.00
6439	11.016	FORMACION DE COLUMNA DE JET GROUTING CON CUALQUIER INCLINACION (TIPO 3)	M	784.00	399.03	15.574607%	(62.15)	336.88	264,633.92



*[Handwritten signature]*

TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

FECHA BASE DE PRECIOS: 07 DE JUNIO DE 2014

No.	Código del Rubro	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (%)	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)	PRECIO UNITARIO NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL (US\$)	PRECIO TOTAL NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)
6440									339,517.33
6441									203,749.15
6442									203,749.15
6443	01.001	DEMOLICION OBRAS FABRICA DE HORMIGÓN SUBTERRANEAS	M3	25.27	117.30	15.574607%	(18.27)	99.03	2,502.49
6444	08.021	EXCAV. Y CONSTR. DE POZO DE REGISTRO HASTA 5 M. 100 CM DIAM.	UD	4.00	5,205.50	15.574607%	(810.74)	4,394.76	17,579.04
6445	02.1024	ENTUBACION BERLINESA	M2	773.12	165.56	15.574607%	(25.79)	139.77	108,058.98
6446	02.007	EXCAVACION EN ZANJA, A MANO A CIELO ABIERTO	M3	773.12	55.98	15.574607%	(8.72)	47.26	36,537.65
6447	02.012	RELLENO EN ZANJAS, CIMENTACIONES Y POZOS	M3	695.81	9.80	15.574607%	(1.53)	8.27	5,754.35
6448	08.7201	GALERÍA VISITABLE OBRA 140x150 cm.	M	48.32	816.70	15.574607%	(127.28)	689.50	33,316.64
6449									20,676.40
6450									20,676.40
6451	08.1102	PARTIDA ALZADA DE REPOSICION DE LINEAS AEREAS	PA	1.00	24,490.73	15.574607%	(3,814.33)	20,676.40	20,676.40
6452									29,130.34
6453									8,453.94
6454									8,453.94
6455	08.1087	DESMONTAJE Y RETIRADA DE CANALIZACION	M	78.00	94.82	15.574607%	(14.77)	80.05	6,243.90
6456	08.090	REPOSICION DE LINEA ELECTRICA SUBTERRANEA PARA SEMAFORIZACION	M	126.00	20.78	15.574607%	(3.24)	17.54	2,210.04
6457									20,676.40
6458	08.1102	PARTIDA ALZADA DE REPOSICION DE LINEAS AEREAS	PA	1.00	24,490.73	15.574607%	(3,814.33)	20,676.40	20,676.40
6459									20,676.40
6460									20,676.40
6461	08.1102	PARTIDA ALZADA DE REPOSICION DE LINEAS AEREAS	PA	1.00	24,490.73	15.574607%	(3,814.33)	20,676.40	20,676.40
6462									65,285.04
6463									44,608.64
6464									44,608.64
6465	08.087	DESMONTAJE Y RETIRADA DE CANALIZACION TELEFONICA	M	26.00	94.75	15.574607%	(14.76)	79.99	2,079.74
6466	08.088	CANALIZACION DE TELEFONOS	M	102.00	384.11	15.574607%	(59.82)	324.29	33,077.58
6467	08.089	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLES NORMALIZADOS, TIPO TELEFONICA	M	102.00	109.75	15.574607%	(17.89)	92.66	9,451.32
6468									20,676.40
6469	08.1102	PARTIDA ALZADA DE REPOSICION DE LINEAS AEREAS	PA	1.00	24,490.73	15.574607%	(3,814.33)	20,676.40	20,676.40
6470									304,894.77
6471	01.002	DEMOLICION DE ACERA	M2	1,600.00	8.72	15.574607%	(1.36)	7.36	11,776.00
6472	01.010	DEMOLICION DE BORDILLOS	M	454.50	6.15	15.574607%	(0.96)	5.19	2,358.86
6473	01.005	DEMOLICION DE FIRME DE CUALQUIER ESPESOR CON BASE DE HORMIGON	M2	1,717.50	14.95	15.574607%	(2.33)	12.62	21,674.85
6474	12.020	REPOSICION BORDILLO HORM.	M	22.50	29.70	15.574607%	(4.63)	25.07	564.08
6475	12.001	REPOSICION DE FIRME DE CALZADA, CON BASE DE HORMIGON FC = 15 MPa	M2	1,486.50	107.09	15.574607%	(16.68)	90.41	134,394.47
6476	12.008	REPOSICION FIRME EN ACERAS BALDOSAS DE CEMENTO	M2	243.00	60.68	15.574607%	(9.45)	51.23	12,448.89
6477	12.1041	FORMACÉSPED BAJO MANTENIMIENTO	m2	72.00	11.63	15.574607%	(1.81)	9.82	707.04
6478	12.1042	PAV. DEP. TIERRA ESTABILIZADA	m2	113.01	12.97	15.574607%	(2.02)	10.95	1,237.46
6479	12.019	REPOSICION BORDILLO GRANITO	M	432.00	46.38	15.574607%	(7.22)	39.16	16,917.12



TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

FECHA BASE DE PRECIOS: 07 DE JUNIO DE 2014

No.	Código del Rubro	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (%)	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)	PRECIO UNITARIO NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL (US\$)	PRECIO TOTAL NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)
6480	12.010	REPOSICION FIRME EN ACERAS CON ADOQUIN DE COLOR ROJO DE 20 X 10	M2	1,575.00	77.32	15.574607%	(12.04)	65.28	102,816.00
6481									50,898.0
6482									35,450.98
6483	01.005	DEMOLICION DE FIRME DE CUALQUIER ESPESOR CON BASE DE HORMIGON	M2	40.00	14.95	15.574607%	(2.33)	12.62	504.80
6484	01.010	DEMOLICION DE BORDILLOS	M	100.00	6.15	15.574607%	(0.96)	5.19	519.00
6485	02.006	EXCAVACION EN ZANJA, A CIELO ABIERTO	M3	20.00	9.42	15.574607%	(1.47)	7.95	159.00
6486	09.001	LEVANTE DE SEÑAL DE TRAFICO EXISTENTE.	UD	4.00	27.27	15.574607%	(4.25)	23.02	92.08
6487	09.002	REPOSICION DE SEÑAL DE TRAFICO EXISTENTE.	UD	4.00	93.47	15.574607%	(14.56)	78.91	315.64
6488	09.004	BARRERA DE SEGURIDAD TIPO NEW JERSEY DE COLOR BLANCO Y ROJO	M	110.00	208.24	15.574607%	(32.43)	175.81	19,339.10
6489	09.007	MARCA VIAL REFLEXIVA CON PINTURA EN DOS COMPONENTES	M2	70.00	40.36	15.574607%	(6.29)	34.07	2,304.90
6490	09.008	MARCA VIAL REFLEXIVA DE 10 CM. DE ANCHO.	M	650.00	2.15	15.574607%	(0.33)	1.82	1,183.00
6491	09.010	BORRADO DE MARCAS VIALES CON PINTURA DE DOS COMPONENTES.	M2	70.00	31.28	15.574607%	(4.87)	26.41	1,848.70
6492	09.011	MARCA VIAL NARANJA DE 0.15 M DE ANCHO	M	650.00	1.90	15.574607%	(0.30)	1.60	1,040.00
6493	09.013	PANEL DIRECCIONAL DE 1,95X0,95 M	UD	2.00	410.89	15.574607%	(63.99)	346.89	693.78
6494	09.016	COLOCACION Y POSTERIOR RETIRADA DE LUCES AMBAR	UD	2.00	88.98	15.574607%	(13.86)	75.12	150.24
6495	09.K48	SEÑAL REGULATORIA RECTANGULAR 750 X 900 FONDO BLANCO	UD	2.00	235.13	15.574607%	(36.62)	198.51	397.02
6496	09.K46	SEÑAL ZONA DE TRABAJO TIPO ROMBO 600 X 600 FONDO NARANJA	UD	4.00	207.38	15.574607%	(32.30)	175.08	700.32
6497	12.001	REPOSICION DE FIRME DE CALZADA, CON BASE DE HORMIGON FC = 15 MPa	M2	40.00	107.09	15.574607%	(16.68)	90.41	3,616.40
6498	12.020	REPOSICION BORDILLO HORM.	M	100.00	29.70	15.574607%	(4.63)	25.07	2,507.00
6499									10,880.06
6500	09.004	BARRERA DE SEGURIDAD TIPO NEW JERSEY DE COLOR BLANCO Y ROJO	M	30.00	208.24	15.574607%	(32.43)	175.81	5,274.30
6501	09.007	MARCA VIAL REFLEXIVA CON PINTURA EN DOS COMPONENTES	M2	20.00	40.36	15.574607%	(6.29)	34.07	681.40
6502	09.008	MARCA VIAL REFLEXIVA DE 10 CM. DE ANCHO.	M	100.00	2.15	15.574607%	(0.33)	1.82	182.00
6503	09.010	BORRADO DE MARCAS VIALES CON PINTURA DE DOS COMPONENTES.	M2	100.00	31.28	15.574607%	(4.87)	26.41	2,641.00
6504	09.011	MARCA VIAL NARANJA DE 0.15 M DE ANCHO	M	100.00	1.90	15.574607%	(0.30)	1.60	160.00
6505	09.013	PANEL DIRECCIONAL DE 1,95X0,95 M	UD	2.00	410.88	15.574607%	(63.99)	346.89	693.78
6506	09.016	COLOCACION Y POSTERIOR RETIRADA DE LUCES AMBAR	UD	2.00	88.98	15.574607%	(13.86)	75.12	150.24
6507	09.K48	SEÑAL REGULATORIA RECTANGULAR 750 X 900 FONDO BLANCO	UD	2.00	235.13	15.574607%	(36.62)	198.51	397.02
6508	09.K46	SEÑAL ZONA DE TRABAJO TIPO ROMBO 600 X 600 FONDO NARANJA	UD	4.00	207.38	15.574607%	(32.30)	175.08	700.32
6509									4,566.94
6510	09.K49	CANALIZADORES DE TRANSITO. BARRERA DE SEGURIDAD TIPO NEW JERSEY DE COLOR NARANJA	M	15.00	208.26	15.574607%	(32.44)	175.82	2,637.30
6511	09.007	MARCA VIAL REFLEXIVA CON PINTURA EN DOS COMPONENTES	M2	15.00	40.36	15.574607%	(6.29)	34.07	510.05
6512	09.008	MARCA VIAL REFLEXIVA DE 10 CM. DE ANCHO.	M	20.00	2.15	15.574607%	(0.33)	1.82	36.40
6513	09.010	BORRADO DE MARCAS VIALES CON PINTURA DE DOS COMPONENTES.	M2	15.00	31.28	15.574607%	(4.87)	26.41	396.15
6514	09.016	COLOCACION Y POSTERIOR RETIRADA DE LUCES AMBAR	UD	2.00	88.98	15.574607%	(13.86)	75.12	150.24
6515	09.K47	SEÑAL ZONA TRABAJO RECTANGULAR 1200 X 750 FONDO NARANJA	UD	2.00	207.62	15.574607%	(44.80)	242.42	484.84
6516	09.K46	SEÑAL ZONA DE TRABAJO TIPO ROMBO 600 X 600 FONDO NARANJA	UD	2.00	207.38	15.574607%	(32.30)	175.08	350.16



*[Handwritten signature]*

Tabla de Descripción de Rubros, Unidades, Cantidades y Precios

Fecha Base de Precios: 07 de Junio de 2014

No.	Código del Rubro	Descripción del Rubro	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Descuento Especial Concedido (%)	Descuento Especial Concedido (US\$)	Precio Unitario Neto del Descuento Especial (US\$)	Precio Total Neto del Descuento Especial Concedido (US\$)
6517	01	EST. ESTACIÓN SAN FRANCISCO DE PAO 21+397,28 A P.K. 21+518,18							51.086,610.79
6518	01	2800.572							40.777,411.59
6519	01	EXCAVACION PROFUNDA (M3) F.O.							8.286,776.69
6520	01	EXCAVACION PROFUNDA (M3) F.O.							3.734,039.79
6521	03.T037	EXCAVACION SUBTERRANEA EN AVANCE CON MEDIOS MECANICOS	M3	10,214.35	88.74	15.574607%	(13.02)	74.92	765,259.28
6522	03.T039	CARGA Y TRANSPORTE DEL MATERIAL. PROVENIENTE DE EXCAVACION SUBTERRANEA	M3-KM	251,273.07	0.99	15.574607%	(0.15)	0.84	211,069.38
6523	03.T040	BULÓN FIBRA DE VIDRIO F 25MM	M	7,963.20	77.19	15.574607%	(12.02)	65.17	518,961.74
6524	03.T034	HORMIGÓN PROYECTADO EN TÚNEL CON F'c=35 MPa	M3	1,581.14	764.18	15.574607%	(119.02)	645.16	1,020,086.73
6525	03.T036	MALLA ELECTROS. BARRAS CORRUG. ACERO Fy>420 MPa SOSTENIM. TÚNEL	M2	4,250.80	40.30	15.574607%	(6.20)	34.02	144,612.23
6526	03.T046	CERCHA DE ACERO ASTM A36 EN TÚNEL CON PERFIL HEB-100	KG	260,216.14	2.02	15.574607%	(0.44)	2.38	619,314.42
6527	03.T042	TRESILLÓN CONSTITUIDO POR BARRAS DE ACERO CORRUGADO Fy> 420 MPa	KG	13,272.00	2.19	15.574607%	(0.34)	1.85	24,553.20
6528	03.T047	MICROPILOTE CON DIÁMETRO DE PERFORACIÓN 140MM	M	2,550.00	189.87	15.574607%	(29.57)	160.30	408,765.00
6529	01.001	DEMOLICION OBRAS FABRICA DE HORMIGÓN SUBTERRANEAS	M3	91.48	117.30	15.574607%	(10.27)	99.03	9,058.87
6530	02.023.A	CANON DE DEPOSITO DE EXCEDENTES DE EXCAVACION Y DEMOLICIONES	M3	10,214.00	1.43	15.574607%	(0.22)	1.21	12,358.94
6531	01	EXCAVACION SUBTERRANEA EN AVANCE CON MEDIOS MECANICOS							4,552,738.90
6532	03.T037	EXCAVACION SUBTERRANEA EN AVANCE CON MEDIOS MECANICOS	M3	13,169.68	88.74	15.574607%	(13.02)	74.92	986,672.46
6533	03.T039	CARGA Y TRANSPORTE DEL MATERIAL. PROVENIENTE DE EXCAVACION SUBTERRANEA	M3-KM	323,974.14	0.99	15.574607%	(0.15)	0.84	272,138.28
6534	03.T040	BULÓN FIBRA DE VIDRIO F 25MM	M	10,267.20	77.19	15.574607%	(12.02)	65.17	669,113.42
6535	03.T034	HORMIGÓN PROYECTADO EN TÚNEL CON F'c=35 MPa	M3	2,038.61	764.18	15.574607%	(119.02)	645.16	1,315,229.37
6536	03.T036	MALLA ELECTROS. BARRAS CORRUG. ACERO Fy>420 MPa SOSTENIM. TÚNEL	M2	5,480.69	40.30	15.574607%	(6.20)	34.02	186,453.02
6537	03.T046	CERCHA DE ACERO ASTM A36 EN TÚNEL CON PERFIL HEB-100	KG	335,504.72	2.82	15.574607%	(0.44)	2.38	798,501.23
6538	03.T042	TRESILLÓN CONSTITUIDO POR BARRAS DE ACERO CORRUGADO Fy> 420 MPa	KG	17,112.80	2.19	15.574607%	(0.34)	1.85	31,657.20
6539	03.T047	MICROPILOTE. CON DIÁMETRO DE PERFORACIÓN 140MM	M	1,700.00	189.87	15.574607%	(29.57)	160.30	272,510.00
6540	01.001	DEMOLICION OBRAS FABRICA DE HORMIGÓN SUBTERRANEAS	M3	45.74	117.30	15.574607%	(10.27)	99.03	4,529.43
6541	02.023.A	CANON DE DEPOSITO DE EXCEDENTES DE EXCAVACION Y DEMOLICIONES	M3	13,169.00	1.43	15.574607%	(0.22)	1.21	15,934.49
6542	01	EXCAVACION DESMONTE O VACIADO							2,430,223.26
6543	02.002	EXCAVACION DESMONTE O VACIADO	M3	759.54	3.23	15.574607%	(0.50)	2.73	2,070.80
6544	02.005	EXCAVACION POZO ENTRE PANTALLAS	M3	3,873.02	59.90	15.574607%	(9.33)	50.57	195,858.53
6545	02.016	RELLENO LOCALIZADO DE ZAHORRA ARTIFICIAL EXTENDIDA Y COMPACTADA	M3	359.54	45.22	15.574607%	(7.01)	38.18	13,727.15
6546	02.022.A	CARGA, TRANSPORTE Y DESCARGA A VERTEDERO DE EXCEDENTES DE EXCAVACION Y DEMOLICIONES	M3-KM	127,142.84	0.74	15.574607%	(0.12)	0.62	78,828.56
6547	02.023.A	CANON DE DEPOSITO DE EXCEDENTES DE EXCAVACION Y DEMOLICIONES	M3	5,168.41	1.43	15.574607%	(0.22)	1.21	6,253.77
6548	04.A03	PANTALLA DE 0,80 M DE ANCHUR, EXC. CUCHIARA Y II. ARMADO Ic = 30 MPa	M2	671.06	425.03	15.574607%	(66.20)	358.83	240,795.74
6549	04.031	HORMIGON PARA ARMAR Ic = 30 MPa EN LOSAS Y VIGAS	M3	617.05	173.97	15.574607%	(27.00)	146.87	90,626.69
6550	04.032	HORMIGON PARA ARMAR Ic = 30 MPa EN FORJADOS	M3	66.48	217.70	15.574607%	(33.91)	183.79	12,217.81
6551	04.033	HORMIGON PARA ARMAR Ic = 30 MPa EN ALZADOS	M3	190.27	217.86	15.574607%	(33.93)	183.93	34,996.77



TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

FECHA BASE DE PRECIOS: 07 DE JUNIO DE 2014

No.	Código del Rubro	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (%)	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)	PRECIO UNITARIO NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL (US\$)	PRECIO TOTAL NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)
6552	04.039	ACERO A42 EN PANTALLAS	KG	70,004.01	2.01	15.574607%	(0.31)	1.70	132,606.02
6553	04.038	ACERO A42 EN ARMADURAS.	KG	110,536.35	2.02	15.574607%	(0.31)	1.71	189,017.16
6554	04.036	ACERO A36-05 (GRADO 36) COLOCADO.	KG	30,100.01	3.95	15.574607%	(0.62)	3.33	100,233.02
6555	04.7041	ACERO ASTM A449 EN BARRAS ROSCADAS, DE CABEZA HEXAGONAL	KG	55.36	25.38	15.574607%	(3.95)	21.43	1,186.46
6556	11.7009	EJECUCIÓN DE MICROPILOTE DE 240 MM.	M	1,764.00	241.11	15.574607%	(7.55)	203.56	359,079.84
6557	04.051	ENCOPRADO DE LOSAS SOBRE EL TERRENO PARA UNA SOLA PUESTA	M2	269.32	38.14	15.574607%	(5.94)	32.20	8,672.10
6558	04.052	ENCOPRADO PLANO PARAMENTOS VERTICALES	M2	288.25	58.08	15.574607%	(9.05)	49.03	14,132.95
6559	04.054	ENCOPRADO OCULTO	M2	104.75	50.41	15.574607%	(7.85)	42.56	4,458.16
6560	04.7300	DES-MONTAJE Y ACOPIO LUGAR PROTEGIDO ELEM. INTEGRANTES CUBIERTA	m2	535.00	178.17	15.574607%	(27.75)	150.42	80,474.70
6561	04.7301	DEMOLICIÓN Y POSTERIOR EJECUCIÓN FORJADO EN EDIFICIO HISTÓRICO	m2	971.62	720.72	15.574607%	(112.25)	608.47	591,201.62
6562	04.7302	APEO DE FACHADA PARA POSTERIOR VACIADO DEL INTERIOR EDIFICIO	m2	787.50	240.17	15.574607%	(37.41)	202.76	159,673.52
6563	04.7303	CIMENTACIÓN PARA SOSTENIMIENTO DE FACHADA A BASE DE MICROPILOTES	M	58.02	1,937.79	15.574607%	(301.00)	1,635.99	94,920.14
6564	04.001	ROZA PERIMETRAL EN PANTALLAS	M	47.25	30.84	15.574607%	(6.05)	32.79	1,549.33
6565	04.005	REGULARIZACIÓN Y LIMPIEZA DE PARAMENTOS EN PANTALLAS	M2	369.15	5.79	15.574607%	(0.90)	4.89	1,805.13
6566	13.019	TUBO DE ACERO NEGRO DE 2" DE DIAMETRO Y 3 MM DE ESPESOR	M	433.50	14.70	15.574607%	(2.29)	12.41	5,379.74
6567	04.7071	JUNTA DE DILATACION EN SOLERAS Y LOSAS	M	13.02	25.55	15.574607%	(3.98)	21.57	280.04
6568	04.063	IMPERMEABILIZACIÓN DE LOSA DE SUPERFICIE C/IMPRI. ASFÁLTICA	M2	183.02	65.86	15.574607%	(10.26)	55.60	10,175.91
6569									20,362,061.66
6570									2,958,872.06
6571	02.002	EXCAVACION DESMONTE O VACIADO	M3	8,542.15	3.23	15.574607%	(0.50)	2.73	23,320.06
6572	02.008	EXCAVACION POZOS Y CIMIENTOS	M3	52,484.45	35.06	15.574607%	(5.46)	29.60	1,553,539.63
6573	02.016	RELLENO LOCALIZADO DE ZAHORRA ARTIFICIAL EXTENDIDA Y COMPACTADA	M3	4,806.91	45.22	15.574607%	(7.04)	38.18	183,527.90
6574	02.022.A	CARGA, TRANSPORTE Y DESCARGA A VERTEDERO DE EXCEDENTES DE EXCAVACION Y DEMOLICIONES	M3-KM	1,790,956.01	0.74	15.574607%	(0.12)	0.62	1,110,392.73
6575	02.023.A	CANON DE DEPOSITO DE EXCEDENTES DE EXCAVACION Y DEMOLICIONES	M3	72,803.09	1.43	15.574607%	(0.22)	1.21	88,091.74
6576									7,824,611.60
6577	04.A0410	PANTALLA DE 1.20 M DE ANCHO, EXC. CUCHARA Y H. ARMADO f = 30 MPa	M2	9,822.25	543.62	15.574607%	(84.67)	458.95	4,507,921.73
6578	01.001	DEMOLICION OBRAS FABRICA DE HORMIGÓN SUBTERRANEAS	M3	569.23	117.30	15.574607%	(10.27)	99.03	56,371.04
6579	04.032	HORMIGON PARA ARMAR f = 30 MPa EN FORJADOS	M3	293.77	217.70	15.574607%	(33.91)	183.79	53,992.03
6580	04.033	HORMIGON PARA ARMAR f = 30 MPa EN ALZADOS	M3	14.78	217.86	15.574607%	(33.93)	183.93	2,718.49
6581	04.039	ACERO A42 EN PANTALLAS	KG	1,709,071.50	2.01	15.574607%	(0.31)	1.70	2,879,145.00
6582	04.038	ACERO A42 EN ARMADURAS.	KG	68,861.82	2.02	15.574607%	(0.31)	1.71	117,769.15
6583	04.052	ENCOPRADO PLANO PARAMENTOS VERTICALES	M2	433.94	58.08	15.574607%	(9.05)	49.03	21,276.10
6584	04.7075	CORDÓN SELLANTE DE CAUCHO BENTONITA DE 25 x 25 mm	M	228.23	22.03	15.574607%	(3.43)	18.60	4,245.00
6585	04.073	JUNTA DE DILATACION "WATER-STOP"	M	254.12	21.40	15.574607%	(3.33)	18.07	4,551.15
6586	04.054	ENCOPRADO OCULTO	M2	462.12	50.41	15.574607%	(7.05)	42.56	19,711.50
6587	04.001	ROZA PERIMETRAL EN PANTALLAS	M	876.00	38.84	15.574607%	(6.05)	32.79	27,829.82
6588	04.005	REGULARIZACIÓN Y LIMPIEZA DE PARAMENTOS EN PANTALLAS	M2	5,691.17	5.79	15.574607%	(0.90)	4.89	27,029.82
6589	02.015	GRAVA EN RELLENO DE SOBRE EXCAVACIÓN DE PILAS PILOTE	M3	251.84	42.90	15.574607%	(6.60)	36.22	9,121.00



Los Precios Unitarios Y Totales NO incluyen IVA

FECHA BASE DE PRECIOS: 07 DE JUNIO DE 2014

TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

No.	Código del Rubro	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (%)	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)	PRECIO UNITARIO NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL (US\$)	PRECIO TOTAL NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)
6590	04.068	INYECCION SELLADO EN JUNTAS DE PANTALLA	M	334.13	104.64	15.574607%	(16.30)	88.34	29.516.60
6591	13.019	TUBO DE ACERO NEGRO DE 2" DE DIAMETRO Y 3 MM DE ESPESOR	M	2.032.80	14.70	15.574607%	(2.29)	12.41	25.227.05
6592	04.084.3	ANCLAJE PARA BARRA CORRUGADA D=25 MM	UD	164.00	64.98	15.574607%	(10.12)	54.86	8.997.04
6593	04.T054	ENCOPRADO PERDIDO DE POLIESTIRENO EXPANDIDO 2 CM	M2	32.63	15.65	15.574607%	(4.44)	13.21	431.10
6594	04.072	SELLADO DE JUNTAS CON SELLA-JUNTAS TIPO CAUCHO PLUS O SIMILAR	M	36.26	26.28	15.574607%	(4.09)	22.19	804.61
6595		<b>CONCRETO</b>							1.177.103.99
6596	04.022	HORMIGON EN MASA f <sub>c</sub> = 15 MPa TMAX= 40 MM, NIVEL Y LIMPIEZA	M3	212.55	140.32	15.574607%	(21.85)	118.47	25.180.30
6597	04.031	HORMIGON PARA ARMAR f <sub>c</sub> = 30 MPa EN LOSAS Y VIGAS	M3	2.401.77	173.97	15.574607%	(27.10)	146.87	352.747.59
6598	04.038	ACERO A42 EN ARMADURAS.	KG	407.260.80	2.02	15.574607%	(0.31)	1.71	696.415.97
6599	04.084.4	ANCLAJE PARA BARRA CORRUGADA D=32 MM	UD	789.21	74.09	15.574607%	(11.54)	62.55	49.365.09
6600	04.T070	LÁMINA IMPERMEABILIZANTE DE PREDM e=1.2 mm	M2	2.125.46	26.32	15.574607%	(4.10)	22.22	47.227.68
6601	04.T075	CORDON SELLANTE DE CAUCHO BENTONITA DE 25 x 25 mm	M	298.12	22.03	15.574607%	(3.43)	18.60	5.545.03
6602	04.073	JUNTA DE DILATACION "WATER-STOP"	M	34.44	21.40	15.574607%	(3.33)	18.07	622.33
6603		<b>ALUMINIO</b>							219.907.20
6604	04.032	HORMIGON PARA ARMAR f <sub>c</sub> = 30 MPa EN FORJADOS	M3	9.03	217.70	15.574607%	(31.91)	183.79	1.660.03
6605	04.T050	FORJADO COLABORANTE FORMADO POR CHAPA AIRCOOL-59 DE 1 MM	M2	45.16	99.26	15.574607%	(15.46)	83.80	3.784.49
6606	04.038	ACERO A42 EN ARMADURAS.	KG	677.25	2.02	15.574607%	(0.31)	1.71	1.158.10
6607	04.036	ACERO A36-05 (GRADO 36) COLOCADO.	KG	23.948.37	3.95	15.574607%	(0.62)	3.33	79.748.09
6608	04.074	APDOYO DE NEOPRENO ZUNCHADO	dm3	0.80	78.21	15.574607%	(12.10)	66.03	52.82
6609	04.049	FORJADO UNIDIRECCIONAL 20*6 CM. CARGA MÁX. 10 KN/M2.	M2	1.260.47	87.53	15.574607%	(13.63)	73.90	93.148.73
6610	07.A19	FABRICA ARM. 20 cm ESP. BLOQ. HORM. GRIS 40x20x20 cm C/V	M2	838.98	56.97	15.574607%	(0.87)	48.10	40.354.94
6611		<b>ALUMINIO</b>							1.615.242.24
6612	04.031	HORMIGON PARA ARMAR f <sub>c</sub> = 30 MPa EN LOSAS Y VIGAS	M3	3.463.00	173.97	15.574607%	(27.40)	146.87	508.610.22
6613	04.052	ENCOPRADO PLANO PARAMENTOS VERTICALES	M2	493.82	58.08	15.574607%	(9.05)	49.03	24.211.99
6614	04.051	ENCOPRADO DE LOSAS SOBRE EL TERRENO PARA UNA SOLA PUESTA	M2	3.463.00	38.14	15.574607%	(5.94)	32.20	111.508.47
6615	04.038	ACERO A42 EN ARMADURAS.	KG	489.720.00	2.02	15.574607%	(0.31)	1.71	837.421.20
6616	04.084.3	ANCLAJE PARA BARRA CORRUGADA D=25 MM	UD	2.416.00	64.98	15.574607%	(10.12)	54.86	132.541.76
6617	04.T078	PASANTE EN LOSAS O VIGAS CON TUBO LISO DE PVC DE 110MM	UD	204.00	5.51	15.574607%	(0.86)	4.65	948.60
6618		<b>ALUMINIO</b>							2.766.709.83
6619	04.T101	HORMIGON PARA ARMAR FC=30 MPA BOMBREADO, CONTRABOVEDA TUNELES	M3	928.15	236.65	15.574607%	(36.86)	199.79	185.435.85
6620	04.T102	HORMIGON PARA ARMAR FC=30 MPA BOMBREADO, HASTIALES Y BOVEDA TUNELES	M3	1.662.46	297.95	15.574607%	(46.40)	251.55	418.190.58
6621	04.038	ACERO A42 EN ARMADURAS.	KG	759.071.89	2.02	15.574607%	(0.31)	1.71	1.298.012.92
6622	04.T201	ENCOPRADO MECANIZADO EN HASTIALES Y BOVEDAS DE TUNELES	M2	3.919.90	56.03	15.574607%	(8.73)	47.30	185.411.46
6623	04.023	HORMIGON EN MASA f <sub>c</sub> = 20 MPa	M3	2.335.70	161.48	15.574607%	(25.15)	136.33	318.425.44
6624	04.054	ENCOPRADO OCULTO	M2	1.064.00	50.41	15.574607%	(7.05)	42.56	45.283.84
6625	04.073	JUNTA DE DILATACION "WATER-STOP"	M	167.60	21.40	15.574607%	(3.33)	18.07	3.028.53
6626	04.T084.5	PASADOR DESLIZANTE DE ACERO INOXIDABLE D=25MM	UD	328.00	34.44	15.574607%	(5.36)	29.08	9.538.24
6627	04.072	SELLADO DE JUNTAS CON SELLA-JUNTAS TIPO CAUCHO PLUS O SIMILAR	M	167.60	26.28	15.574607%	(4.09)	22.19	3.719.04
6628	04.T066	IMPERMEABILIZANTE GUINTADO POLIMÉRICO	M2	5.961.60	59.32	15.574607%	(9.24)	50.08	298.556.93
6629	04.T054	ENCOPRADO PERDIDO DE POLIESTIRENO EXPANDIDO 2 CM	M2	83.80	15.65	15.574607%	(2.44)	13.21	1.107.00



TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

FECHA BASE DE PRECIOS: 07 DE JUNIO DE 2014

No.	Código del Rubro	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (%)	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)	PRECIO UNITARIO NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL (US\$)	PRECIO TOTAL NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)
6630									2,083,715.79
6631	04.031	HORMIGON PARA ARMAR f <sub>c</sub> = 30 MPa EN LOSAS Y VIGAS	M3	3,316.59	173.97	15.574607%	(27.10)	146.87	487,107.57
6632	04.033	HORMIGON PARA ARMAR f <sub>c</sub> = 30 MPa EN ALZADOS	M3	76.32	217.86	15.574607%	(33.93)	183.93	14,037.54
6633	04.038	ACERO A42 EN ARMADURAS.	KG	707,931.90	2.02	15.574607%	(0.31)	1.71	1,210,563.55
6634	04.051	ENCOFRADO DE LOSAS SOBRE EL TERRENO PARA UNA SOLA PUESTA	M2	2,763.03	38.14	15.574607%	(5.94)	32.20	89,995.17
6635	04.054	ENCOFRADO OCULTO	M2	359.04	50.41	15.574607%	(7.85)	42.56	15,280.74
6636	04.052	ENCOFRADO PLANO PARAMENTOS VERTICALES	M2	216.24	58.08	15.574607%	(9.05)	49.03	10,620.25
6637	04.063	IMPERMEABILIZACION DE LOSA DE SUPERFICIE C/IMPRL. ASFÁLTICA	M2	3,681.68	65.86	15.574607%	(10.26)	55.60	204,701.27
6638	07.071	REJILLA CON PLETINAS DE ACERO GALVANIZADO TIPO "TRAMEX".	M2	46.80	932.48	15.574607%	(145.23)	787.25	36,843.30
6639	04.036	ACERO A36-05 (GRADO 36) COLOCADO.	KG	4,680.00	3.95	15.574607%	(0.62)	3.33	15,584.40
6640									270,769.85
6641	03.001	EXCAVACION SUBTERRANEA EN GALERIA EN BOVEDA	M3	110.21	333.23	15.574607%	(51.90)	281.33	31,004.90
6642	03.002	EXCAVACION SUBTERRANEA EN HASTIALES Y CONTRABOVEDA DE GALERIA	M3	196.71	258.83	15.574607%	(40.31)	218.52	42,985.18
6643	02.022.A	CARGA, TRANSPORTE Y DESCARGA A VERTEDERO DE EXCEDENTES DE EXCAVACION Y DEMOLICIONES	M3-KM	7,553.68	0.74	15.574607%	(0.12)	0.62	4,683.28
6644	02.023.A	CANON DE DEPOSITO DE EXCEDENTES DE EXCAVACION Y DEMOLICIONES	M3	307.06	1.43	15.574607%	(0.22)	1.21	371.54
6645	04.014	PILOTE HORMIGONADO IN SITU, DE DIAMETRO HASTA 1000 MM	M3	82.85	481.90	15.574607%	(75.05)	406.85	33,707.20
6646	04.031	HORMIGON PARA ARMAR f <sub>c</sub> = 30 MPa EN LOSAS Y VIGAS	M3	44.68	173.97	15.574607%	(27.10)	146.87	6,561.59
6647	04.T101	HORMIGON PARA ARMAR FC=30 MPa BOMBEO, CONTRABOVEDA TUNELES	M3	45.42	236.65	15.574607%	(36.06)	199.79	9,074.70
6648	04.033	HORMIGON PARA ARMAR f <sub>c</sub> = 30 MPa EN ALZADOS	M3	33.42	217.86	15.574607%	(33.93)	183.93	6,147.49
6649	04.T102	HORMIGON PARA ARMAR FC=30 MPa BOMBEO, HASTIALES Y BOVEDA TUNELES	M3	98.76	297.95	15.574607%	(46.40)	251.55	24,842.25
6650	04.039	ACERO A42 EN PANTALLAS	KG	13,883.90	2.01	15.574607%	(0.31)	1.70	23,466.63
6651	04.038	ACERO A42 EN ARMADURAS.	KG	33,512.97	2.02	15.574607%	(0.31)	1.71	57,307.18
6652	04.052	ENCOFRADO PLANO PARAMENTOS VERTICALES	M2	133.61	58.08	15.574607%	(9.05)	49.03	6,550.96
6653	03.015	ENCOFRADO EN BOVEDAS	M2	90.15	151.98	15.574607%	(23.67)	128.31	11,567.66
6654	03.014	ENCOFRADO EN HASTIALES	M2	89.47	165.48	15.574607%	(25.77)	139.71	12,499.29
6655									1,445,129.10
6656									29,047.80
6657	03.T103	GALERIA PROVISIONAL PARA EXTRACCION DE EXCAVACION DENTRO DE LA ESTACION DE SAN FRANCISCO	M	4.10	8,391.82	15.574607%	(1,306.99)	7,084.83	29,047.80
6658									1,416,081.30
6659	02.002	EXCAVACION DESMONTE O VACIADO	M3	883.39	3.23	15.574607%	(0.50)	2.73	2,411.64
6660	02.008	EXCAVACION POZOS Y CIMIENTOS	M3	624.77	35.06	15.574607%	(5.46)	29.60	18,493.10
6661	02.022.A	CARGA, TRANSPORTE Y DESCARGA A VERTEDERO DE EXCEDENTES DE EXCAVACION Y DEMOLICIONES	M3-KM	37,102.95	0.74	15.574607%	(0.12)	0.62	29,400.83
6662	02.023.A	CANON DE DEPOSITO DE EXCEDENTES DE EXCAVACION Y DEMOLICIONES	M3	1,508.25	1.43	15.574607%	(0.22)	1.21	1,82,497.80
6663	04.033	HORMIGON PARA ARMAR f <sub>c</sub> = 30 MPa EN ALZADOS	M3	386.54	217.86	15.574607%	(33.93)	183.93	71,097.40
6664	04.038	ACERO A42 EN ARMADURAS.	KG	721,690.31	2.02	15.574607%	(0.31)	1.71	1,210,563.55
6665	04.057	ENCOFRADO ORDINARIO PARA REVESTIMIENTO DE POZOS	M2	414.70	54.96	15.574607%	(8.50)	46,400.83	19,300.83
6666	04.T084.5	PASADOR DESLIZANTE DE ACERO INOXIDABLE D=25MM	UD	1,111.00	34.44	15.574607%	(5.36)	29,400.83	32,900.83

*[Handwritten signature]*



Los Precios Unitarios Y Totales Incluyen el IVA

Tabla de Descripción de Rubros, Unidades, Cantidades y Precios

Fecha Base de Precios: 07 de Junio de 2014

No.	Código del Rubro	Descripción del Rubro	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Descuento Especial Concedido (%)	Descuento Especial Concedido (US\$)	Precio Unitario Neto del Descuento Especial (US\$)	Precio Total Neto del Descuento Especial Concedido (US\$)
6667	04.072	SELLADO DE JUNTAS CON SELLA-JUNTAS TIPO CAUCHO PLUS O SIMILAR.	M	565.50	26.28	15.574607%	(4.09)	22.19	12,548.45
6668	04.T054	ENCOFRADO PERDIDO DE POLIESTIRENO EXPANDIDO 2 CM	M2	80.44	15.65	15.574607%	(2.44)	13.21	1,062.61
6669		REFORZO DE CUCHIARA							9,698,347.98
6670		EXCAVACION DESMORTE O VACIADO	M3	2,315.53	3.23	15.574607%	(0.50)	2.73	6,321.40
6671	02.002	EXCAV. VACIADO PANTALLAS CIELO ABIERTO	M3	1,147.29	3.82	15.574607%	(0.59)	3.23	3,705.76
6672	02.003	EXCAVACION VACIADO ENTRE PANTALLAS	M3	21,962.61	5.32	15.574607%	(0.83)	4.49	98,612.10
6673	02.004								
6674	02.016	RELLENO LOCALIZADO DE ZAHORRA ARTIFICIAL EXTENDIDA Y COMPACTADA	M3	2,315.53	45.22	15.574607%	(7.04)	38.18	88,406.94
6675	02.022-A	CARGA, TRANSPORTE Y DESCARGA A VERTEDERO DE EXCEDENTES DE	M3-KM	779,573.64	0.74	15.574607%	(0.12)	0.62	483,335.66
6676	02.023-A	EXCAVACION Y DEMOLICIONES	M3	31,689.99	1.43	15.574607%	(0.22)	1.21	38,344.88
6677		CANON DE DEPOSITO DE EXCEDENTES DE EXCAVACION Y DEMOLICIONES							4,608,622.42
6678	04.A04	PANTALLA DE 1.00 M DE ANCHO, EXC. CUCHIARA Y H. ARMADO fc = 30 MPa	M2	5,360.15	519.20	15.574607%	(80.86)	438.34	2,349,566.18
6679	01.003	DEMOLICION DE PANTALLAS	M3	274.98	57.45	15.574607%	(8.95)	48.50	13,336.53
6680	01.001	DEMOLICION OBRAS FABRICA DE HORMIGON SUBTERRANEAS	M3	200.00	117.30	15.574607%	(18.27)	99.03	19,806.00
6681	04.039	ACERO A42 EN PANTALLAS	KG	1,067,967.44	2.01	15.574607%	(0.31)	1.70	1,815,544.64
6682	04.005	REGULARIZACION Y LIMPIEZA DE PARAMENTOS EN PANTALLAS	M2	3,071.02	5.79	15.574607%	(0.90)	4.89	15,017.28
6683	04.001	ROZA PERIMETRAL EN PANTALLAS	M	485.32	38.84	15.574607%	(6.05)	32.79	15,913.64
6684	04.068	INYECCION SELLADO EN JUNTAS DE PANTALLA	M	49.32	104.64	15.574607%	(16.30)	88.34	4,356.93
6685	13.019	TUBO DE ACERO NEGRO DE 2" DE DIAMETRO Y 3 MM DE ESPESOR	M	181.86	14.70	15.574607%	(2.29)	12.41	2,256.88
6686	04.A109	ENSAYO SONICO EN PILOTES Y EN PANTALLAS	UD	157.56	2,624.00	15.574607%	(408.68)	2,215.32	349,045.82
6687	04.038	ACERO A42 EN ARMADURAS.	KG	4,130.01	2.02	15.574607%	(0.31)	1.71	7,062.32
6688	04.055	ENCOFRADO VIGAS	M2	26.48	70.58	15.574607%	(10.99)	59.59	1,578.09
6689	04.031	HORMIGON PARA ARMAR fc = 30 MPa EN LOSAS Y VIGAS	M3	8.95	173.97	15.574607%	(27.18)	146.87	1,314.56
6690	04.084.4	ANCLAJE PARA BARRA CORRUGADA D=32 MM	UD	221.00	74.09	15.574607%	(11.54)	62.55	13,823.55
6691									647,706.16
6692	04.051	ENCOFRADO DE LOSAS SOBRE EL TERRENO PARA UNA SOLA PUESTA	M2	784.56	38.14	15.574607%	(5.94)	32.20	25,262.74
6693	04.054	ENCOFRADO OCULTO	M2	207.90	50.41	15.574607%	(7.05)	42.56	8,848.22
6694	04.052	ENCOFRADO PLANO PARAMENTOS VERTICALES	M2	21.84	58.08	15.574607%	(9.05)	49.03	1,070.82
6695	04.053	ENCOFRADO PLANO VISTO FORJADOS	M2	120.00	43.90	15.574607%	(6.84)	37.06	4,447.20
6696	04.058	CIMBRA PARA ENCOFRADOS.	M3	504.00	18.55	15.574607%	(2.89)	15.66	7,892.64
6697	04.031	HORMIGON PARA ARMAR fc = 30 MPa EN LOSAS Y VIGAS	M3	1,128.20	173.97	15.574607%	(27.18)	146.87	165,698.18
6698	04.033	HORMIGON PARA ARMAR fc = 30 MPa EN ALZADOS	M3	3.60	217.86	15.574607%	(34.93)	183.93	662.15
6699	04.038	ACERO A42 EN ARMADURAS.	KG	201,122.70	2.02	15.574607%	(0.31)	1.71	343,919.82
6700	04.A113	MANGUITOS EMPALME ARMADURAS DIAM. 25	UD	420.00	27.73	15.574607%	(4.32)	23.41	9,832.20
6701	04.A112	MANGUITOS EMPALME ARMADURAS DIAM. 32	UD	192.00	37.11	15.574607%	(5.78)	31.33	6,015.36
6702	07.382	IMPERMEABILIZACION INSITU CON EPOXI	M2	1,198.84	69.67	15.574607%	(10.05)	58.82	70,515.89
6703	07.071	REJILLA CON PLETINAS DE ACERO GALVANIZADO TIPO "TRAMEX".	M2	3.84	932.48	15.574607%	(145.23)	787.25	3,025.01
6704	04.036	ACERO A36-05 (GRADO 36) COLOCADO.	KG	154.94	3.95	15.574607%	(0.62)	3.33	515.93



TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

FECHA BASE DE PRECIOS: 07 DE JUNIO DE 2014

No.	Código del Rubro	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (%)	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)	PRECIO UNITARIO NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL (US\$)	PRECIO TOTAL NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)
6705									336,810.63
6706	04.051	ENCOFRADO DE LOSAS SOBRE EL TERRENO PARA UNA SOLA PUESTA	M2	561.88	38.14	15.574607%	(5.94)	32.20	18,092.44
6707	04.052	ENCOFRADO PLANO PARAMENTOS VERTICALES	M2	63.45	58.08	15.574607%	(9.05)	49.03	3,110.86
6708	04.053	ENCOFRADO PLANO VISTO FORIADOS	M2	86.42	43.90	15.574607%	(6.84)	37.06	3,202.63
6709	04.058	CIMBRA PARA ENCOFRADOS.	M3	1,183.92	18.55	15.574607%	(2.89)	15.66	18,540.18
6710	04.031	HORMIGON PARA ARMAR f <sub>c</sub> = 30 MPa EN LOSAS Y VIGAS	M3	513.63	173.97	15.574607%	(7.10)	146.87	75,436.78
6711	04.038	ACERO A42 EN ARMADURAS.	KG	86,079.82	2.02	15.574607%	(0.31)	1.71	147,196.49
6712	04.A113	MANGUITOS EMPALME ARMADURAS DIAM. 25	UD	245.30	27.73	15.574607%	(4.32)	23.41	5,742.47
6713	04.A112	MANGUITOS EMPALME ARMADURAS DIAM. 32	UD	149.00	37.11	15.574607%	(5.78)	31.33	4,668.17
6714	04.069	TRATAMIENTO DE JUNTAS, INCLUSO PICADO, LIMPIEZA CON CHORRO ARENA	M2	90.14	96.04	15.574607%	(14.96)	81.08	7,308.88
6715	04.084.2	ANCLAJE PARA BARRA CORRUGADA D=20 MM	UD	1,126.80	56.25	15.574607%	(8.76)	47.49	53,511.73
6716									269,885.97
6717	04.051	ENCOFRADO DE LOSAS SOBRE EL TERRENO PARA UNA SOLA PUESTA	M2	580.54	38.14	15.574607%	(5.94)	32.20	18,693.29
6718	04.052	ENCOFRADO PLANO PARAMENTOS VERTICALES	M2	44.40	58.08	15.574607%	(9.05)	49.03	2,176.93
6719	04.031	HORMIGON PARA ARMAR f <sub>c</sub> = 30 MPa EN LOSAS Y VIGAS	M3	464.43	173.97	15.574607%	(7.10)	146.87	68,210.78
6720	04.038	ACERO A42 EN ARMADURAS.	KG	70,166.29	2.02	15.574607%	(0.31)	1.71	119,984.36
6721	04.069	TRATAMIENTO DE JUNTAS, INCLUSO PICADO, LIMPIEZA CON CHORRO ARENA	M2	90.14	96.04	15.574607%	(14.96)	81.08	7,308.88
6722	04.084.2	ANCLAJE PARA BARRA CORRUGADA D=20 MM	UD	1,126.80	56.25	15.574607%	(8.76)	47.49	53,511.73
6723									363,480.85
6724	04.051	ENCOFRADO DE LOSAS SOBRE EL TERRENO PARA UNA SOLA PUESTA	M2	596.14	38.14	15.574607%	(5.94)	32.20	19,195.61
6725	04.053	ENCOFRADO PLANO VISTO FORIADOS	M2	120.00	43.90	15.574607%	(6.04)	37.06	4,447.20
6726	04.052	ENCOFRADO PLANO PARAMENTOS VERTICALES	M2	87.42	58.08	15.574607%	(9.05)	49.03	4,286.01
6727	04.058	CIMBRA PARA ENCOFRADOS.	M3	1,080.00	18.55	15.574607%	(2.09)	15.66	16,912.80
6728	04.031	HORMIGON PARA ARMAR f <sub>c</sub> = 30 MPa EN LOSAS Y VIGAS	M3	570.05	173.97	15.574607%	(7.10)	146.87	83,723.24
6729	04.038	ACERO A42 EN ARMADURAS.	KG	91,388.59	2.02	15.574607%	(0.31)	1.71	156,274.49
6730	04.A113	MANGUITOS EMPALME ARMADURAS DIAM. 25	UD	440.00	27.73	15.574607%	(4.32)	23.41	10,300.40
6731	04.A112	MANGUITOS EMPALME ARMADURAS DIAM. 32	UD	240.00	37.11	15.574607%	(5.78)	31.33	7,519.20
6732	04.069	TRATAMIENTO DE JUNTAS, INCLUSO PICADO, LIMPIEZA CON CHORRO ARENA	M2	90.16	96.04	15.574607%	(14.96)	81.08	7,310.17
6733	04.084.2	ANCLAJE PARA BARRA CORRUGADA D=20 MM	UD	1,126.80	56.25	15.574607%	(8.76)	47.49	53,511.73
6734									541,301.69
6735	04.022	HORMIGON EN MASA f <sub>c</sub> = 15 MPa TMAX= 40 MM, NIVEL Y LIMPIEZA	M3	70.99	140.32	15.574607%	(21.85)	118.47	8,409.89
6736	04.031	HORMIGON PARA ARMAR f <sub>c</sub> = 30 MPa EN LOSAS Y VIGAS	M3	1,001.42	173.97	15.574607%	(7.10)	146.87	147,078.56
6737	04.023	HORMIGON EN MASA f <sub>c</sub> = 20 MPa	M3	767.13	161.48	15.574607%	(25.15)	136.33	104,822.29
6738	04.038	ACERO A42 EN ARMADURAS.	KG	117,901.73	2.02	15.574607%	(0.31)	1.71	194,822.99
6739	04.069	TRATAMIENTO DE JUNTAS, INCLUSO PICADO, LIMPIEZA CON CHORRO ARENA	M2	156.95	96.04	15.574607%	(14.96)	81.08	12,725.55
6740	04.084.2	ANCLAJE PARA BARRA CORRUGADA D=20 MM	UD	958.00	56.25	15.574607%	(8.76)	47.49	45,495.42
6741	04.T070	LÁMINA IMPERMEABILIZANTE DE PEDIM e=1.2 mm	M2	709.88	26.32	15.574607%	(4.10)	22.22	15,763.66
6742	04.T075	CORDÓN SELLANTE DE CAUCHO BENTONITA DE 25 x 25 mm	M	302.40	22.03	15.574607%	(3.43)	18.60	5,628.59



Los Precios Unitarios Y Totales No Incluyen el IVA

FECHA BASE DE PRECIOS: 07 DE JUNIO DE 2014

TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

No.	Código del Rubro	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (%)	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)	PRECIO UNITARIO NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL (US\$)	PRECIO TOTAL NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)
6743		ENCOFRADO PLANO PARAMENTOS VERTICALES	M2	31.72	58.08	15.574607%	(9.05)	49.03	37,322.17
6744	04.052	ENCOFRADO PLANO VISTO FORJADOS	M2	178.54	43.90	15.574607%	(6.84)	37.06	1,555.23
6745	04.053	CIMBRA PARA ENCOFRADOS.	M3	401.57	18.55	15.574607%	(2.89)	15.66	6,616.79
6746	04.058	HORMIGON PARA ARMAR f'c = 30 MPa EN LOSAS Y VICAS	M3	48.08	173.97	15.574607%	(27.10)	146.87	6,288.60
6747	04.031	HORMIGON PARA ARMAR f'c = 30 MPa EN ALZADOS	M3	6.39	217.86	15.574607%	(33.93)	183.93	7,061.66
6748	04.033	HORMIGON PARA ARMAR f'c = 30 MPa EN ALZADOS	KG	5,394.85	2.02	15.574607%	(0.31)	1.71	1,176.05
6749	04.038	ACERO A42 EN ARMADURAS.	UD	76.00	54.53	15.574607%	(8.49)	46.04	9,225.20
6750	04.084.1	ANCLAJE PARA BARRA CORRUGADA D=16 MM	UD	40.00	56.25	15.574607%	(8.76)	47.49	3,499.04
6751	04.084.2	ANCLAJE PARA BARRA CORRUGADA D=20 MM	UD						1,899.60
6752									433,028.30
6753	02.003	EXCAV. VACIADO PANTALLAS CIELO ABIERTO	M3	821.13	3.82	15.574607%	(0.59)	3.23	2,652.24
6754	02.022.A	CARGA, TRANSPORTE Y DESCARGA A VERTEDERO DE EXCEDENTES DE EXCAVACION Y DEMOLICIONES	M3-KM	10,293.05	0.74	15.574607%	(0.12)	0.62	11,341.69
6755	02.023.A	CANON DE DEPOSITO DE EXCEDENTES DE EXCAVACION Y DEMOLICIONES	M3	743.62	1.43	15.574607%	(0.22)	1.21	899.78
6756	11.008	EJECUCION DE MICROPILOTE DE 200 MM.	M	1,080.00	324.13	15.574607%	(50.40)	273.65	295,542.00
6757	04.036	ACERO A316-05 (GRADO 36) COLOCADO.	KG	3,617.75	3.95	15.574607%	(0.62)	3.33	12,047.11
6758	04.022	HORMIGON EN MASA f'c = 15 MPa TMÁX= 40 MM, NIVEL Y LIMPIEZA	M3	10.59	140.32	15.574607%	(21.85)	118.47	1,254.60
6759	04.052	ENCOFRADO PLANO PARAMENTOS VERTICALES	M2	404.78	58.08	15.574607%	(9.05)	49.03	19,846.12
6760	04.053	ENCOFRADO PLANO VISTO FORJADOS	M2	54.73	43.90	15.574607%	(6.84)	37.06	2,028.11
6761	04.058	CIMBRA PARA ENCOFRADOS.	M3	229.85	18.55	15.574607%	(2.89)	15.66	3,599.37
6762	04.031	HORMIGON PARA ARMAR f'c = 30 MPa EN LOSAS Y VICAS	M3	87.69	173.97	15.574607%	(27.10)	146.87	12,879.40
6763	04.033	HORMIGON PARA ARMAR f'c = 30 MPa EN ALZADOS	M3	68.28	217.86	15.574607%	(33.93)	183.93	12,557.82
6764	07.382	IMPERMEABILIZACION INSITU CON EPOXI	M2	76.60	69.67	15.574607%	(10.05)	58.82	4,505.61
6765	04.059	TRATAMIENTO IMPERMEABILIZACION EN PARAMENTOS VERTICALES	M2	223.19	23.50	15.574607%	(3.66)	19.84	4,427.99
6766	04.038	ACERO A42 EN ARMADURAS.	KG	22,684.85	2.02	15.574607%	(0.31)	1.71	38,791.09
6767	04.084.2	ANCLAJE PARA BARRA CORRUGADA D=20 MM	UD	202.00	56.25	15.574607%	(8.76)	47.49	9,592.98
6768	04.7071	JUNTA DE DILATACION EN SOLERAS Y LOSAS	M	7.00	25.55	15.574607%	(3.90)	21.57	150.99
6769	04.7075	CORDON SELLANTE DE CAUCHO BENTONITA DE 25 x 25 mm	M	49.00	22.03	15.574607%	(3.13)	18.60	911.40
6770									1,741,463.85
6771	04.T101	HORMIGON PARA ARMAR FC=30 MPa BOMBREADO, CONTRABOVEDA TUNELES	M3	741.23	236.65	15.574607%	(16.06)	199.79	148,089.34
6772	04.T102	HORMIGON PARA ARMAR FC=30 MPa BOMBREADO, HASTIALES Y BOVEDA TUNELES	M3	1,173.39	297.95	15.574607%	(46.40)	251.55	295,166.41
6773	04.038	ACERO A42 EN ARMADURAS.	KG	478,178.04	2.02	15.574607%	(0.31)	1.71	817,684.45
6774	04.T201	ENCOFRADO MECANIZADO EN HASTIALES Y BOVEDAS DE TUNELES	M2	2,319.70	56.03	15.574607%	(8.73)	47.30	109,721.62
6775	04.023	HORMIGON EN MASA f'c = 20 MPa	M3	1,026.83	161.48	15.574607%	(25.15)	136.33	139,987.90
6776	04.054	ENCOFRADO OCULTO	M2	173.80	50.41	15.574607%	(7.05)	42.56	7,396.93
6777	04.T066	IMPERMEABILIZANTE GUNITADO POLIMÉRICO	M2	4,461.19	59.32	15.574607%	(9.24)	50.08	223,416.40
6778									5,966,409.28
6779									906,879.82
6780									27,991.72
6781	07.015	FORMACION PELDAÑO	M	225.00	26.57	15.574607%	(4.14)	22.43	5,046.75
6782	07.K111	TABIQUE DE BLOQUE PREFABRICADO DE HORMIGÓN CON ESTRUCTURA AUX.	M2	287.87	94.00	15.574607%	(14.64)	79.36	22,844.97



TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

FECHA BASE DE PRECIOS: 07 DE JUNIO DE 2014

No.	Código del Rubro	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (%)	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)	PRECIO UNITARIO NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL (US\$)	PRECIO TOTAL NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)
6783									11,834.16
6784	07.K111	TABIQUE DE BLOQUE PREFABRICADO DE HORMIGÓN CON ESTRUCTURA AUX.	M2	149.12	94.00	15.574607%	(14.64)	79.36	11,834.16
6785									349,187.77
6786	07.K111	TABIQUE DE BLOQUE PREFABRICADO DE HORMIGÓN CON ESTRUCTURA AUX.	M2	4,200.41	94.00	15.574607%	(14.64)	79.36	333,344.34
6787	07.015	FORMACION PELDAÑO	M	706.35	26.57	15.574607%	(4.14)	22.43	15,843.43
6788									411,224.81
6789	07.015	FORMACION PELDAÑO	M	195.25	26.57	15.574607%	(4.14)	22.43	4,379.46
6790	07.K111	TABIQUE DE BLOQUE PREFABRICADO DE HORMIGÓN CON ESTRUCTURA AUX.	M2	5,126.58	94.00	15.574607%	(14.64)	79.36	406,845.35
6791									106,741.36
6792	07.015	FORMACION PELDAÑO	M	18.40	26.57	15.574607%	(4.14)	22.43	412.71
6793	07.K111	TABIQUE DE BLOQUE PREFABRICADO DE HORMIGÓN CON ESTRUCTURA AUX.	M2	1,151.01	94.00	15.574607%	(14.64)	79.36	91,344.15
6794	07.074	SOPORTE TIPO CATENARIA DE CUELQUE DE LUMINARIA	M	230.00	77.17	15.574607%	(12.02)	65.15	14,984.50
6795									809,354.21
6796									43,736.06
6797	07.T008	PAVIMENTO PIEDRA NATURAL	M2	16.10	165.39	15.574607%	(25.76)	139.63	2,248.04
6798	07.K113	PELDAÑO DE PIEDRA NATURAL ACABADO ABUJARDADO (ACABADO EN PLANOS TIPO S1 Y S2)	M	126.00	179.95	15.574607%	(21.03)	151.92	19,141.92
6799	07.T010	ZANQUIN DE PIEDRA NATURAL	M	64.00	107.84	15.574607%	(16.10)	91.04	5,826.56
6800	14.003	PAVIMENTO RANURADO	M2	16.32	184.25	15.574607%	(28.70)	155.55	2,538.58
6801	07.020	RECREGIDO DE PISO MEDIANTE CÚPULAS DE PLÁSTICO (ACABADO EN PLANOS TIPO S9)	M2	66.50	29.81	15.574607%	(4.64)	25.17	1,673.81
6802	07.T013	PELDAÑO GRES PORCELÁNICO NO ESMALTADO	M	99.00	48.13	15.574607%	(7.50)	40.63	4,022.37
6803	07.T014	ZOCALO ACERO INOXIDABLE EN PARAMENTOS VERTICALES	M	28.00	162.48	15.574607%	(25.31)	137.17	3,840.76
6804	14.K012	PAVIMENTO RANURADO PARA ENCAMINAMIENTOS	M	10.75	102.97	15.574607%	(16.04)	86.93	934.50
6805	07.034	SOLADO DE TERRAZO 40X40 (ACABADO EN PLANOS TIPO S6)	M2	20.55	63.36	15.574607%	(9.87)	53.49	1,099.22
6806	07.028	SOL BALDOSA TIPO COMPACTO (ACABADO EN PLANOS TIPO S3)	M2	61.55	46.38	15.574607%	(7.22)	39.16	2,410.30
6807									26,301.29
6808	07.020	RECREGIDO DE PISO MEDIANTE CÚPULAS DE PLÁSTICO (ACABADO EN PLANOS TIPO S9)	M2	211.45	29.81	15.574607%	(4.64)	25.17	5,322.20
6809	07.028	SOL BALDOSA TIPO COMPACTO (ACABADO EN PLANOS TIPO S3)	M2	211.45	46.38	15.574607%	(7.22)	39.16	8,280.38
6810	07.T014	ZOCALO ACERO INOXIDABLE EN PARAMENTOS VERTICALES	M	68.00	162.48	15.574607%	(25.31)	137.17	9,327.56
6811	14.K012	PAVIMENTO RANURADO PARA ENCAMINAMIENTOS	M	38.78	102.97	15.574607%	(16.04)	86.93	3,371.15
6812									177,361.93
6813	07.032	SUMINISTRO Y COLOCACION DE BALDOSAS DE GRES ESMALTADO ANTIDESLIZ (ACABADO EN PLANOS TIPO S5)	M2	104.20	47.03	15.574607%	(7.32)	39.71	4,137.78
6814	07.034	SOLADO DE TERRAZO 40X40 (ACABADO EN PLANOS TIPO S6)	M2	319.95	63.36	15.574607%	(9.87)	53.49	17,141.13
6815	07.040	RODAPIE DE TERRAZO DE 40X7 CM.	M	323.55	14.59	15.574607%	(2.27)	12.91	4,181.11
6816	07.028	SOL BALDOSA TIPO COMPACTO (ACABADO EN PLANOS TIPO S3)	M2	1,435.60	46.38	15.574607%	(7.22)	39.16	56,215.10
6817	07.374	ZOCALO CON BALDOSA CERÁMICA COMPACTA	M	28.00	36.63	15.574607%	(5.70)	29.93	866.88
6818	07.020	RECREGIDO DE PISO MEDIANTE CÚPULAS DE PLÁSTICO (ACABADO EN PLANOS TIPO S9)	M2	1,056.75	29.81	15.574607%	(4.64)	25.17	26,701.17
6819	07.T014	ZOCALO ACERO INOXIDABLE EN PARAMENTOS VERTICALES	M	175.00	162.48	15.574607%	(25.31)	137.17	23,781.35



*[Handwritten signature]*

Los Precios Unitarios Y Totales en Dólares de los Estados Unidos

Tabla de Descripción de Rubros, Unidades, Cantidades y Precios

Fecha Base de Precios: 07 de Junio de 2014

No.	Código del Rubro	Descripción del Rubro	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Descuento Especial Concedido (%)	Descuento Especial Concedido (US\$)	Precio Unitario Neto del Descuento Especial (US\$)	Precio Total Neto del Descuento Especial Concedido (US\$)
6820	07.T013	Peladno Gres Porcelánico No Esmaltado	M	198.90	48.13	15.574607%	(7.50)	40.63	8,001.31
6821	14.003	Pavimento Ranurado	M2	11.04	184.25	15.574607%	(20.70)	155.55	1,717.27
6822	14.K012	Pavimento Ranurado para Encaminamientos	M	112.80	102.97	15.574607%	(16.04)	86.93	9,805.70
6823	14.T016	Pavimento Diferenciado Color Azul 30x30 en Zona de Refugio	M2	9.26	30.10	15.574607%	(4.69)	25.41	235.30
6824	07.036	Peladno Terrazo Micrograno (Acabado en Planos Tipo S7)	M	195.25	57.60	15.574607%	(10.97)	48.63	9,495.01
6825									360,716.18
6826	07.032	Suministro y Colocación de Baldosas de Gres Esmaltado Antidesliz (Acabado en Planos Tipo S5)	M2	109.40	47.03	15.574607%	(7.32)	39.71	4,344.27
6827	07.034	Solado de Terrazo 40x40 (Acabado en Planos Tipo S6)	M2	277.20	63.36	15.574607%	(9.87)	53.49	14,827.43
6828	07.040	Rodape de Terrazo de 40x7 cm.	M	114.10	14.59	15.574607%	(2.27)	12.32	1,405.71
6829	07.028	Sol. Baldosa Tipo Compacto (Acabado en Planos Tipo S3)	M2	2,772.00	46.38	15.574607%	(7.22)	39.16	108,551.52
6830	07.374	Zocalo con Baldosa Cerámica Compacta	M	128.00	36.63	15.574607%	(5.70)	30.93	3,959.04
6831	07.020	Recrecido de Piso mediante Culpulas de Plástico (Acabado en Planos Tipo S9)	M2	3,133.40	29.81	15.574607%	(4.64)	25.17	78,867.68
6832	07.T014	Zocalo Acero Inoxidable en Paramentos Verticales	M	691.45	162.48	15.574607%	(25.31)	137.17	94,846.20
6833	07.T013	Peladno Gres Porcelánico No Esmaltado	M	706.35	48.13	15.574607%	(7.50)	40.63	28,699.00
6834	14.003	Pavimento Ranurado	M2	19.68	184.25	15.574607%	(28.70)	155.55	3,061.22
6835	14.K012	Pavimento Ranurado para Encaminamientos	M	254.85	102.97	15.574607%	(16.04)	86.93	22,154.11
6836									201,238.75
6837	07.034	Solado de Terrazo 40x40 (Acabado en Planos Tipo S6)	M2	310.30	63.36	15.574607%	(9.07)	53.49	16,597.95
6838	07.040	Rodape de Terrazo de 40x7 cm.	M	11.00	14.59	15.574607%	(2.27)	12.32	135.52
6839	07.036	Peladno Terrazo Micrograno (Acabado en Planos Tipo S7)	M	18.40	57.60	15.574607%	(8.97)	48.63	894.79
6840	14.K012	Pavimento Ranurado para Encaminamientos	M	322.03	102.97	15.574607%	(16.04)	86.93	27,994.07
6841	14.003	Pavimento Ranurado	M2	20.16	184.25	15.574607%	(20.70)	155.55	3,135.89
6842	14.002	Pavimento Zona de Seguridad	M2	15.84	167.10	15.574607%	(26.03)	141.07	2,234.55
6843	07.049	Pieza Prefabricada de Borde de Andén	M	230.00	104.95	15.574607%	(16.35)	88.60	20,378.00
6844	07.028	Sol. Baldosa Tipo Compacto (Acabado en Planos Tipo S3)	M2	1,611.10	46.38	15.574607%	(7.22)	39.16	63,090.68
6845	07.T014	Zocalo Acero Inoxidable en Paramentos Verticales	M	396.80	162.48	15.574607%	(25.31)	137.17	54,429.06
6846	14.001	Pavimento Botones	M	92.00	158.98	15.574607%	(21.76)	134.22	12,348.24
6847									2,138,439.71
6848									129,633.43
6849	07.008	Enfoscado Maestreado y Fratasado en Paramentos Verticales (Acabado en Planos Tipo P5)	M2	369.15	20.17	15.574607%	(3.14)	17.03	6,286.62
6850	07.T007	Suministro y Colocación de Paneles de Acero Vitrificado	M2	103.88	292.02	15.574607%	(45.61)	247.21	25,680.17
6851	07.T016	Chapado Piedra Natural Cualquier Formato y Espesor (Acabado en Planos Tipo P6)	M2	108.00	103.46	15.574607%	(16.11)	87.35	9,433.80
6852	07.087	Panel en Revestimiento de Paramentos Horizontales o Verticales (Acabado en Planos Tipo P4)	M2	167.51	106.26	15.574607%	(16.55)	89.71	15,027.32
6853	07.118	Emboadura de Ascensor de Acero Inoxidable	M2	10.56	365.95	15.574607%	(56.98)	308.07	3,261.67
6854	07.078	Fornado de Pilares con Chapa de Acero Inoxidable Curvada Acabado	M2	13.63	343.10	15.574607%	(51.44)	289.66	3,948.07
6855	07.051	Alicatado de Azulejo Blanco 15x15 en Cuartos (Acabado en Planos Tipo P2)	M2	62.40	35.94	15.574607%	(5.60)	30.34	1,893.22
6856	07.084	Canaleta para PCL Formada por Caja de Chapa Galvanizada de 400x100	M	49.70	218.89	15.574607%	(34.09)	184.80	9,184.56

TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

FECHA BASE DE PRECIOS: 07 DE JUNIO DE 2014

No.	Código del Rubro	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (%)	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)	PRECIO UNITARIO NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL (US\$)	PRECIO TOTAL NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)
6857	07.017	FORMACION DE CANALETA DE RECOGIDA DE AGUAS EN PARTE INFERIOR DE	M	540.00	49.93	15.574607%	(7.70)	42.15	22.761.00
6858	07.K116	PANEL TRESPA ATHILON (ACABADO EN PLANOS TIPO P7)	M2	271.39	140.35	15.574607%	(21.06)	118.49	32.157.00
6859	07.T007	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PANELES DE ACERO VITRIFICADO	M2	176.05	292.82	15.574607%	(45.61)	247.21	43.717.85
6861	07.087	PANEL EN REVESTIMIENTO DE PARAMENTOS HORIZONTALES O VERTICALES (ACABADO EN PLANOS TIPO P4)	M2	214.72	106.26	15.574607%	(16.55)	89.71	19.262.53
6862	07.008	ENFOSCADO MAESTREADO Y FRATASADO EN PARAMENTOS VERTICALES (ACABADO EN PLANOS TIPO P5)	M2	77.59	20.17	15.574607%	(3.14)	17.03	1.321.36
6863	07.008	ENFOSCADO MAESTREADO Y FRATASADO EN PARAMENTOS VERTICALES (ACABADO EN PLANOS TIPO P5)	M2	7.610.71	20.17	15.574607%	(3.14)	17.03	129.610.33
6864	07.051	ALICATADO DE AZULEJO BLANCO 15X15 EN CUARTOS. (ACABADO EN PLANOS TIPO P2)	M2	777.75	35.94	15.574607%	(5.60)	30.34	23.596.70
6866	07.078	FORRADO DE PILARES CON CHIAPA DE ACERO INOXIDABLE CURVADA ACABADO	M2	25.13	343.10	15.574607%	(53.44)	209.66	7.277.71
6867	07.T007	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PANELES DE ACERO VITRIFICADO	M2	599.28	292.82	15.574607%	(45.61)	247.21	148.146.77
6868	07.087	PANEL EN REVESTIMIENTO DE PARAMENTOS HORIZONTALES O VERTICALES (ACABADO EN PLANOS TIPO P4)	M2	1.218.84	106.26	15.574607%	(16.55)	89.71	109.341.69
6869	07.118	EMBOCADURA DE ASCENSOR DE ACERO INOXIDABLE	M2	21.12	365.85	15.574607%	(56.98)	308.87	6.523.33
6870	07.084	CANALETAS PARA PCL FORMADA POR CAJA DE CHIAPA GALVANIZADA DE 400x100	M	286.45	218.89	15.574607%	(34.09)	184.80	52.935.96
6871	07.017	FORMACION DE CANALETA DE RECOGIDA DE AGUAS EN PARTE INFERIOR DE	M	125.00	49.93	15.574607%	(7.70)	42.15	5.268.75
6872	07.K116	PANEL TRESPA ATHILON (ACABADO EN PLANOS TIPO P7)	M2	131.99	140.35	15.574607%	(21.06)	118.49	15.639.50
6873	07.K115	ZOCALO REMATE SUPERIOR ACERO INOXIDABLE EN PILARES	M	3.75	294.80	15.574607%	(45.91)	248.89	933.34
6874	07.008	ENFOSCADO MAESTREADO Y FRATASADO EN PARAMENTOS VERTICALES (ACABADO EN PLANOS TIPO P5)	M2	1.761.56	20.17	15.574607%	(3.14)	17.03	29.999.37
6875	07.008	ENFOSCADO MAESTREADO Y FRATASADO EN PARAMENTOS VERTICALES (ACABADO EN PLANOS TIPO P5)	M2	749.74	292.82	15.574607%	(45.61)	247.21	185.343.23
6876	07.086	REMATE PIRON DE ACERO INOXIDABLE	M	30.30	444.50	15.574607%	(69.23)	375.27	11.370.68
6878	07.087	PANEL EN REVESTIMIENTO DE PARAMENTOS HORIZONTALES O VERTICALES (ACABADO EN PLANOS TIPO P4)	M2	1.417.36	106.26	15.574607%	(16.55)	89.71	127.151.37
6879	07.118	EMBOCADURA DE ASCENSOR DE ACERO INOXIDABLE	M2	21.12	365.85	15.574607%	(56.98)	308.87	6.523.33
6880	07.084	CANALETAS PARA PCL FORMADA POR CAJA DE CHIAPA GALVANIZADA DE 400x100	M	394.60	218.89	15.574607%	(34.09)	184.80	72.922.08
6881	07.051	ALICATADO DE AZULEJO BLANCO 15X15 EN CUARTOS. (ACABADO EN PLANOS TIPO P2)	M2	1.631.76	35.94	15.574607%	(5.60)	30.34	49.507.60
6882	07.017	FORMACION DE CANALETA DE RECOGIDA DE AGUAS EN PARTE INFERIOR DE	M	636.00	49.93	15.574607%	(7.70)	42.15	26.907.40
6883	07.008	ENFOSCADO MAESTREADO Y FRATASADO EN PARAMENTOS VERTICALES (ACABADO EN PLANOS TIPO P5)	M2	5.712.16	20.17	15.574607%	(3.14)	17.03	97.238.06
6884	07.008	ENFOSCADO MAESTREADO Y FRATASADO EN PARAMENTOS VERTICALES (ACABADO EN PLANOS TIPO P5)	M2	1.734.38	292.82	15.574607%	(45.61)	247.21	428.757.07
6885	07.007	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PANELES DE ACERO VITRIFICADO	M2	625.47	35.94	15.574607%	(5.60)	30.34	19.005.96
6886	07.051	ALICATADO DE AZULEJO BLANCO 15X15 EN CUARTOS. (ACABADO EN PLANOS TIPO P2)	M2	329.86	218.89	15.574607%	(34.09)	184.80	60.958.13
6887	07.084	CANALETAS PARA PCL FORMADA POR CAJA DE CHIAPA GALVANIZADA DE 400x100	M	329.86	218.89	15.574607%	(34.09)	184.80	60.958.13
6888	07.087	PANEL EN REVESTIMIENTO DE PARAMENTOS HORIZONTALES O VERTICALES (ACABADO EN PLANOS TIPO P4)	M2	3.136.00	106.26	15.574607%	(16.55)	89.71	281.333.33



FECHA BASE DE PRECIOS: 07 DE JUNIO DE 2014

TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

No.	Código del Rubro	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (%)	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)	PRECIO UNITARIO NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL (US\$)	PRECIO TOTAL NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)
6889	07.017	FORMACION DE CANALETA DE RECOGIDA DE AGUAS EN PARTE INFERIOR DE	M	780.00	49.93	15.574607%	(7.70)	42.15	32,877.00
6890	07.T100	ASL. ESTRUCTURA METALICA	m2	91.65	199.38	15.574607%	(31.05)	168.33	15,427.44
6891									336,514.66
6892									43,544.64
6893	07.024	FALSO TECHO SOBRE ESTANCIAS FORMADO POR BANDEJAS METALICAS (ACABADO EN PLANOS TIPO T6)	M2	19.00	72.44	15.574607%	(11.28)	61.16	1,162.04
6894	07.023	FALSO TECHO DE POLIESTER A BASE DE LAMAS TIPO BREMEN O SIMILAR (ACABADO EN PLANOS TIPO T5)	M2	267.55	187.63	15.574607%	(29.22)	158.41	42,382.60
6895									27,990.16
6896	07.024	FALSO TECHO SOBRE ESTANCIAS FORMADO POR BANDEJAS METALICAS (ACABADO EN PLANOS TIPO T6)	M2	20.24	72.44	15.574607%	(11.28)	61.16	1,237.88
6897	07.023	FALSO TECHO DE POLIESTER A BASE DE LAMAS TIPO BREMEN O SIMILAR (ACABADO EN PLANOS TIPO T5)	M2	168.88	187.63	15.574607%	(29.22)	158.41	26,752.28
6898									72,666.86
6899	07.024	FALSO TECHO SOBRE ESTANCIAS FORMADO POR BANDEJAS METALICAS (ACABADO EN PLANOS TIPO T6)	M2	243.22	72.44	15.574607%	(11.28)	61.16	14,875.34
6900	07.T015	FALSO TECHO CHAPA PRELACADA RESISTENTE AL FUEGO (ACABADO EN PLANOS TIPO T2)	M2	117.84	108.74	15.574607%	(16.94)	91.80	10,817.71
6901	07.182	PINTURA PLASTICA LISA BLANCA MATE	M2	96.55	9.78	15.574607%	(1.52)	8.26	797.50
6902	07.180	PINTURA AL SILICATO, INTERIORES.	M2	1,691.43	30.54	15.574607%	(1.76)	25.78	43,605.17
6903	07.PA417	F.T.ARM.S.PRIMA T.DUNE P.60x60 PV (ACABADO EN PLANOS TIPO T6)	M2	40.23	63.14	15.574607%	(9.83)	53.31	2,571.14
6904									111,697.84
6905	07.024	FALSO TECHO SOBRE ESTANCIAS FORMADO POR BANDEJAS METALICAS (ACABADO EN PLANOS TIPO T6)	M2	372.42	72.44	15.574607%	(11.28)	61.16	22,777.21
6906	07.T015	FALSO TECHO CHAPA PRELACADA RESISTENTE AL FUEGO (ACABADO EN PLANOS TIPO T2)	M2	55.19	108.74	15.574607%	(16.94)	91.80	5,066.44
6907	07.180	PINTURA AL SILICATO, INTERIORES.	M2	3,252.68	30.54	15.574607%	(4.76)	25.78	83,854.19
6908									80,615.16
6909	07.024	FALSO TECHO SOBRE ESTANCIAS FORMADO POR BANDEJAS METALICAS (ACABADO EN PLANOS TIPO T6)	M2	7.71	72.44	15.574607%	(11.28)	61.16	471.54
6910	07.T015	FALSO TECHO CHAPA PRELACADA RESISTENTE AL FUEGO (ACABADO EN PLANOS TIPO T2)	M2	294.00	108.74	15.574607%	(16.94)	91.80	26,989.20
6911	07.180	PINTURA AL SILICATO, INTERIORES.	M2	2,061.85	30.54	15.574607%	(4.76)	25.78	53,154.42
6912									515,911.23
6913									14,878.57
6914	07.124	BARANDILLA ESCALERA ACERO INOX.	M	24.00	333.58	15.574607%	(51.95)	281.63	6,759.12
6915	07.130	PASAMANOS TURO ACERO Ø=50 MM.	M	24.40	59.21	15.574607%	(9.22)	49.99	1,219.76
6916	07.A05	PUERTA CORTAFUEGO EI-90 UNA HOJA VITREX TIPO PVRF-2.	M2	2.19	1,974.61	15.574607%	(307.54)	1,667.07	3,650.88
6917	07.128	BARANDILLA QUITAMIEDOS DE 0,90 M. DE ALTURA, FORMADA POR BALAUST	M	5.00	599.82	15.574607%	(93.42)	506.40	2,532.00
6918	07.092	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA CANCELABLE ABATIBLE UNA HOJA TIPO T-2.	UD	1.00	849.04	15.574607%	(132.23)	716.81	716.81
6919									5,442.42
6920	07.083	ESTRUCTURA METALICA DE ACERO GALVANIZADO A BASE DE PERFILES IPE.	KG	1,265.68	5.09	15.574607%	(0.79)	4.30	5,442.42

TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

FECHA BASE DE PRECIOS: 07 DE JUNIO DE 2014

No.	Código del Rubro	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (%)	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)	PRECIO UNITARIO NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL (US\$)	PRECIO TOTAL NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)
6921									183.550.43
6922	07.055	PUERTA CIEGA DOBLE CHAPA LISA. TIPO P-1 Y P-2	M2	19.68	651.78	15.574607%	(101.51)	550.27	10.829.31
6923	07.056	PUERTA CORTAFUEGO RF-120. TIPO PRF-3 Y PRF-3A.	UD	4.00	853.57	15.574607%	(132.94)	720.63	2.882.52
6924	07.057	PUERTA CORTAFUEGO RF-120 DOS HOJAS S/OCULO. TIPO PRF-1A. PRF-2A, PRF-4, PRF-5.	UD	1.00	2.531.68	15.574607%	(394.30)	2.137.38	2.137.38
6925	07.059	PUERTA CORTAFUEGO RF-90 DOS HOJAS VITREX. TIPO PVRF-1 Y PV-2.	M2	17.52	2.705.34	15.574607%	(421.35)	2.283.99	40.015.50
6926	07.062	PUERTA METALICA DE ACERO ESMALTADO TIPO VITREX O SIMILAR. TIPO PV-1	M2	13.14	1.503.84	15.574607%	(246.68)	1.337.16	17.570.28
6927	07.089	FRENTE DE PUERTAS CORTAVIENTOS DE ACCESOS. TIPO P-4	UD	2.00	4.743.78	15.574607%	(738.113)	4.004.95	8.009.90
6928	07.K117	FRENTE ACRISTALADO DE TAQUILLAS	UD	2.00	13.027.96	15.574607%	(2.029.05)	10.998.91	21.997.82
6929	07.124	BARANDILLA ESCALERA ACERO INOX.	M	28.00	333.59	15.574607%	(51.95)	281.63	7.885.64
6930	07.125	BARANDILLA QUITAMIEDOS DE 1.30 M. DE ALTURA, FORMADA POR BALAUST	M	46.00	745.36	15.574607%	(116.09)	629.27	28.946.42
6931	07.A05	PUERTA CORTAFUEGO EI-90 UNA HOJA VITREX. TIPO PVRF-2.	M2	6.57	1.974.61	15.574607%	(307.54)	1.667.07	10.952.65
6932	07.A27	CABINA SEPARACIÓN DE ASEOS. TIPO P-3	M2	56.64	415.02	15.574607%	(64.64)	350.38	19.844.47
6933	07.T031	PUERTA DE ACERO DE DOS HOJAS ABATIBLES DESIGUALES. TIPO T-1.	UD	1.00	1.501.72	15.574607%	(233.89)	1.267.83	1.267.83
6934	07.148	SUMINISTRO DE PORTÓN PARA SALIDA DE EMERGENCIA	UD	1.00	13.278.84	15.574607%	(2.060.13)	11.210.71	11.210.71
6935									167.724.19
6936	07.055	PUERTA CIEGA DOBLE CHAPA LISA. TIPO P-1 Y P-2	M2	24.60	651.78	15.574607%	(101.51)	550.27	13.536.64
6937	07.062	PUERTA METALICA DE ACERO ESMALTADO TIPO VITREX O SIMILAR. TIPO PV-1 Y PV-2.	M2	6.57	1.583.84	15.574607%	(246.68)	1.337.16	8.785.14
6938	07.083	ESTRUCTURA METALICA DE ACERO GALVANIZADO A BASE DE PERFILES IPE	KG	5.096.00	5.09	15.574607%	(0.79)	4.30	21.912.80
6939	07.124	BARANDILLA ESCALERA ACERO INOX.	M	222.00	333.59	15.574607%	(51.95)	281.63	62.521.86
6940	07.125	BARANDILLA QUITAMIEDOS DE 1.30 M. DE ALTURA, FORMADA POR BALAUST	M	46.00	745.36	15.574607%	(116.09)	629.27	28.946.42
6941	07.A05	PUERTA CORTAFUEGO EI-90 UNA HOJA VITREX. TIPO PVRF-2.	M2	2.19	1.974.61	15.574607%	(307.54)	1.667.07	3.650.88
6942	07.A27	CABINA SEPARACIÓN DE ASEOS. TIPO P-3	M2	38.54	415.02	15.574607%	(64.64)	350.38	13.501.09
6943	07.T020	PUERTA ACÚSTICA E-120 ESTANCA AIRE 2000X2100 MM. TIPO PAC-2.	UD	8.00	2.201.44	15.574607%	(342.87)	1.858.57	14.860.56
6944									121.555.20
6945	07.056	PUERTA CORTAFUEGO RF-120. TIPO PRF-3 Y PRF-3A.	UD	3.28	853.57	15.574607%	(132.94)	720.63	2.363.67
6946	07.059	PUERTA CORTAFUEGO RF-90 DOS HOJAS VITREX. TIPO PVRF-1.	M2	17.52	2.705.34	15.574607%	(421.35)	2.283.99	40.015.50
6947	07.062	PUERTA METALICA DE ACERO ESMALTADO TIPO VITREX O SIMILAR. TIPO PV-1 Y PV-2.	M2	11.34	1.583.84	15.574607%	(246.68)	1.337.16	15.163.39
6948	07.083	ESTRUCTURA METALICA DE ACERO GALVANIZADO A BASE DE PERFILES IPE.	KG	7.386.08	5.09	15.574607%	(0.79)	4.30	31.760.14
6949	07.A05	PUERTA CORTAFUEGO EI-90 UNA HOJA VITREX. TIPO PVRF-2.	M2	15.33	1.974.61	15.574607%	(307.54)	1.667.07	25.556.18
6950	07.129	BARANDILLA EN SEPARACIÓN DE ANDEN Y VIA DE 1.00 M DE ALTURA.	M	8.00	163.49	15.574607%	(25.46)	138.03	1.104.24
6951	07.K118	ESCALERA BAJADA ANDEN - VIA	UD	4.00	1.074.71	15.574607%	(167.38)	907.33	3.629.32
6952	07.K119	PUERTA EN BARANDILLA QUITAMIEDOS	UD	4.00	581.21	15.574607%	(90.52)	490.69	1.962.76
6953									27.000.42
6954	07.171	PUERTAS METALICAS SUBESTACION ENTRADA TRAFOS. TIPO PAM-1 Y PAM-2.	M2	36.26	558.64	15.574607%	(87.01)	471.63	17.100.16
6955	07.T020	PUERTA ACÚSTICA E-120 ESTANCA AIRE 2000X2100 MM. TIPO PAC-2.	UD	1.00	2.201.44	15.574607%	(342.87)	1.858.57	1.858.57
6956	07.T021	PUERTA ACÚSTICA E-120 ESTANCA AIRE 1000X2100 MM	UD	1.00	1.135.68	15.574607%	(176.88)	958.80	958.80
6957	07.055	PUERTA CIEGA DOBLE CHAPA LISA. TIPO P-1 Y P-2	M2	5.17	651.78	15.574607%	(101.51)	550.27	2.840.69



TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

FECHA BASE DE PRECIOS: 07 DE JUNIO DE 2014

No.	Código del Rubro	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (%)	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)	PRECIO NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL (US\$)	PRECIO TOTAL NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)
6958									8,737.32
6959									5,616.28
6960	07.182	PINTURA PLÁSTICA LISA BLANCA MATE	M2	679.94	9.78	15.574607%	(1.52)	8.26	5,616.28
6961									292.40
6962	07.182	PINTURA PLÁSTICA LISA BLANCA MATE	M2	35.40	9.78	15.574607%	(1.52)	8.26	292.40
6963									2,828.64
6964	07.182	PINTURA PLÁSTICA LISA BLANCA MATE	M2	342.45	9.78	15.574607%	(1.52)	8.26	2,828.64
6965									117,762.90
6966									9,088.05
6967	07.119	CARTEL PLANO DE METRO PARA INTEGRAR EN CERRAJERÍA DE BOCA DE ACC	UD	2.00	2,659.04	15.574607%	(414.14)	2,244.90	4,489.80
6968	14.007	PEGATINAS BRAILLE EN PASAMANOS	UD	6.00	143.32	15.574607%	(22.32)	121.00	726.00
6969	14.008	BANDA ANTIDESLIZANTE PELDAÑOS 4 CM ANCHO	M	225.00	20.38	15.574607%	(3.17)	17.21	3,872.25
6970									1,993.92
6971	14.007	PEGATINAS BRAILLE EN PASAMANOS	UD	4.00	143.32	15.574607%	(22.32)	121.00	484.00
6972	14.009	PEGATINA SOBRE VIDRIO DE PUERTA. 40 X 40 CM	UD	8.00	223.56	15.574607%	(34.02)	188.74	1,509.92
6973									26,010.95
6974	07.085	SERIGRAFÍA DE NOMBRE DE ESTACIÓN SOBRE TAPA CANALETA PCL	UD	4.00	1,322.45	15.574607%	(205.97)	1,116.48	4,465.92
6975	07.121	SUMINISTRO Y MONTAJE DE PANEL INFORMATIVO 4000X930	UD	2.00	9,465.36	15.574607%	(1,474.19)	7,991.17	15,982.34
6976	14.007	PEGATINAS BRAILLE EN PASAMANOS	UD	8.00	143.32	15.574607%	(22.32)	121.00	968.00
6977	14.005	MARCO ALUMINIO EN BANDEROLA 0,40 X 0,40 CM	UD	2.00	384.19	15.574607%	(59.84)	324.35	648.70
6978	14.006	CARTEL EN BANDEROLA ESP 5 MM. DE 40 X 40 CM	UD	2.00	346.90	15.574607%	(54.03)	292.87	585.74
6979	14.008	BANDA ANTIDESLIZANTE PELDAÑOS 4 CM ANCHO	M	195.25	20.38	15.574607%	(3.17)	17.21	3,360.25
6980									14,092.28
6981	14.007	PEGATINAS BRAILLE EN PASAMANOS	UD	16.00	143.32	15.574607%	(22.32)	121.00	1,936.00
6982	14.008	BANDA ANTIDESLIZANTE PELDAÑOS 4 CM ANCHO	M	706.35	20.38	15.574607%	(3.17)	17.21	12,156.28
6983									66,577.70
6984	07.085	SERIGRAFÍA DE NOMBRE DE ESTACIÓN SOBRE TAPA CANALETA PCL	UD	8.00	1,322.45	15.574607%	(205.97)	1,116.48	8,931.84
6985	07.121	SUMINISTRO Y MONTAJE DE PANEL INFORMATIVO 4000X930	UD	6.00	9,465.36	15.574607%	(1,474.19)	7,991.17	47,947.02
6986	14.007	PEGATINAS BRAILLE EN PASAMANOS	UD	12.00	143.32	15.574607%	(22.32)	121.00	1,452.00
6987	14.005	MARCO ALUMINIO EN BANDEROLA 0,40 X 0,40 CM	UD	6.00	384.19	15.574607%	(59.84)	324.35	1,946.10
6988	14.006	CARTEL EN BANDEROLA ESP 5 MM. DE 40 X 40 CM	UD	6.00	346.90	15.574607%	(54.03)	292.87	1,757.22
6989	14.008	BANDA ANTIDESLIZANTE PELDAÑOS 4 CM ANCHO	M	18.40	20.38	15.574607%	(3.17)	17.21	316.66
6990	14.010	PEGATINA VINILO ADHESIVO, SIMBOLO 40 X 40 CM	UD	20.00	222.74	15.574607%	(34.69)	188.05	3,761.00
6991	14.011	BANDA DE VINILO ROJO 10 CM ANCHO EN PILARES	M	3.75	147.15	15.574607%	(22.92)	124.23	465.86
6992									48,050.04
6993									3,297.00
6994	07.166	PAPELERA FABRICADA CON PERFILES DE ALUMINIO DE TIPO THECNAL	UD	6.00	650.87	15.574607%	(101.37)	549.50	3,297.00
6995									44,753.04
6996	07.164	BANCO DE ACERO INOXIDABLE	UD	10.00	3,864.92	15.574607%	(601.95)	3,262.97	32,629.70
6997	07.166	PAPELERA FABRICADA CON PERFILES DE ALUMINIO DE TIPO THECNAL	UD	16.00	650.87	15.574607%	(101.37)	549.50	8,792.00
6998	14.004	APOYO ISQUIÁTICO DE 2,72 M	UD	2.00	1,100.01	15.574607%	(171.32)	928.69	1,857.38



TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

FECHA BASE DE PRECIOS: 07 DE JUNIO DE 2014

No.	Código del Rubro	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (%)	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)	PRECIO UNITARIO NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL (US\$)	PRECIO TOTAL NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)
6999	07.018	FORMACION DE FUENTE EN NIVEL ANDEN. DE FABRICA.	UD	2.00	830.58	15.574607%	(129.36)	701.22	1,402.44
7000	07.365	EXTINTOR PORTATIL DE POLVO QUIMICO.	UD	2.00	42.36	15.574607%	(6.60)	35.76	71.52
7001									10,805.58
7002									3,938.61
7003	07.149	CAJA DE ARQUETA DE 500 *600*250 MM EN ACERO INOXIDABLE	UD	1.00	4,665.20	15.574607%	(726.59)	3,938.61	3,938.61
7004									3,701.33
7005	07.186	VERTEDERO PORC-48X50 G.PARED	UD	1.00	515.31	15.574607%	(80.26)	435.05	435.05
7006	07.191	DOSIFICADOR TOALLAS DE PAPEL	UD	8.00	114.63	15.574607%	(17.05)	96.78	774.24
7007	07.192	DOSIFICADOR DE JABÓN LÍQUIDO	UD	10.00	52.94	15.574607%	(8.25)	44.69	446.90
7008	07.193	CONJACCESORIOS ASEOS	UD	4.00	84.11	15.574607%	(13.10)	71.01	284.04
7009	07.195	ESPEJO DE LUNA PULIDA CRISTAROLA PLATA DE 3 MM DE ESPESOR.	M2	10.00	208.60	15.574607%	(32.49)	176.11	1,761.10
7010									2,730.59
7011	07.186	VERTEDERO PORC-48X50 G.PARED	UD	1.00	515.31	15.574607%	(80.26)	435.05	435.05
7012	07.191	DOSIFICADOR TOALLAS DE PAPEL	UD	4.00	114.63	15.574607%	(17.05)	96.78	387.12
7013	07.192	DOSIFICADOR DE JABÓN LÍQUIDO	UD	8.00	52.94	15.574607%	(8.25)	44.69	357.52
7014	07.193	CONJACCESORIOS ASEOS	UD	2.00	84.11	15.574607%	(13.10)	71.01	142.02
7015	07.195	ESPEJO DE LUNA PULIDA CRISTAROLA PLATA DE 3 MM DE ESPESOR.	M2	8.00	208.60	15.574607%	(32.49)	176.11	1,408.88
7016									435.05
7017	07.186	VERTEDERO PORC-48X50 G.PARED	UD	1.00	515.31	15.574607%	(80.26)	435.05	435.05
7018									1,073,953.81
7019									2,915.43
7020	07.PA393	ESTRUCTURA AUXILIAR ACERO GALVANIZADO	KG	659.60	5.23	15.574607%	(0.81)	4.42	2,915.43
7021	07.K100	CHAPA AIRCOOL-59 EN CUBIERTA	M2	22.80	57.94	15.574607%	(9.02)	48.92	1,115.38
7022	07.K101	SUMIDERO SIFONICO DE PVC, DE DIAMETRO 110 MM	UD	2.00	58.93	15.574607%	(9.18)	49.75	99.50
7023	07.205	TUBERIA COLGADA PVC D=110 MM.	M	7.60	41.37	15.574607%	(6.44)	34.93	265.47
7024	04.072	SELLADO DE JUNTAS CON SELLA-JUNTAS TIPO CAUCHIO PLUS O SIMILAR.	M	24.00	26.28	15.574607%	(4.09)	22.19	532.56
7025	07.K102	REMATE DE BORDES DE CUBIERTA BOCA DE ACCESO	M	19.36	128.05	15.574607%	(19.94)	108.11	2,093.01
7026	07.K103	PIEZA DECORATIVA ANAGRAMA METRO DE QUITO	UD	2.00	3,448.32	15.574607%	(537.06)	2,911.26	5,822.52
7027	07.K104	PANEL EN REVESTIMIENTO DE ALUCOBOND	M2	45.60	135.34	15.574607%	(21.00)	114.26	5,210.26
7028	07.K105	PANEL EN REVESTIMIENTO DE ALUCOBOND EN APOYOS DE ESTRUCTURA	M2	6.94	134.09	15.574607%	(20.00)	113.21	785.22
7029	07.130	PASAMANOS TUBO ACERO Ø=50 MM.	M	17.00	59.21	15.574607%	(9.22)	49.99	849.83
7030	07.T500	PARTIDA ALZADA DE ABONO INTEGRO ACONDICIONAMIENTO INTERIOR DE EDIFICIO EXISTENTE	PA	1.00	1,248,753.00	15.574607%	(194,488.37)	1,054,264.63	1,054,264.63
7031									1,309,593.39
7032									2,146,413.12
7033									1,309,593.39
7034	07.378	LUMINARIA FLUORESCENTE MODULAR DE 2780 MM	UD	1,380.00	664.61	15.574607%	(103.51)	561.10	774,531.60
7035	07.T273	LUMINARIA AUTONOMA DE ALUMBRADO DE EMERGENCIA. 400 LUMENES ZH.C	UD	170.00	1,138.17	15.574607%	(177.27)	960.90	163,353.10
7036	07.T271	LUMINARIA AUTONOMA DE ALUMBRADO DE EMERGENCIA. 200 LUMENES ZH.C	UD	80.00	431.70	15.574607%	(67.24)	364.46	29,153.60
7037	07.T275	CENTRALITA DE CONTROL PARA ALUMBRADO DE EMERGENCIA	UD	1.00	2,014.58	15.574607%	(313.76)	1,700.82	1,700.82
7038	07.PI391	LUMINARIA ESTANCA 1X36 W	UD	80.00	164.46	15.574607%	(25.61)	138.85	11,108.00

*[Handwritten Signature]*

Los Precios Unitarios Y Totales NO Incluyen el IVA



TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

FECHA BASE DE PRECIOS: 07 DE JUNIO DE 2014

No.	Código del Rubro	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (%)	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)	PRECIO UNITARIO NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL (US\$)	PRECIO TOTAL NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)
7039	07.T7276	LUMINARIA ESTANCA 2X36 W	UD	260.00	197.44	15.574607%	(30.75)	166.69	43.339.40
7040	07.T7277	LUMINARIA FLUORESCENTE EMPOTRABLE EN FALSO TECHO de 4xTL-D-18W/8	UD	8.00	133.64	15.574607%	(24.81)	112.83	902.64
7041	07.T7249	COPRET DE PROTECCIÓN ALUMBRADO CUARTO 4X25 A-30 MA, 2X16A	UD	90.00	2.652.14	15.574607%	(413.06)	2.239.08	201.517.20
7042	07.T7270	CARRIL ELECTRIFICADO MONOFÁSICO	M	150.00	390.56	15.574607%	(60.83)	329.75	49.462.50
7043	07.T7260	PROYECTOR LED 23W-3000K-SPOT	UD	40.00	659.89	15.574607%	(102.78)	557.11	22.284.40
7044	07.T7261	PROYECTOR LED 23W-3000K-FLOOD	UD	20.00	709.24	15.574607%	(110.46)	598.78	11.975.60
7045									217.243.76
7046	07.T403	CONDUCTOR CU RZ1-K 0.6/1 (AS) 5.25 MM2 10 AWG	UD	12,000.00	2.65	15.574607%	(0.41)	2.24	26.880.00
7047	07.T405	CONDUCTOR CU RZ1-K 0.6/1 (AS) 8.36 MM2 8 AWG	M	23,000.00	2.50	15.574607%	(0.39)	2.11	48.530.00
7048	07.K505	CONDUCTOR CU ES07Z1-K(AS)-750V, 13.29 MM2 6 AWG COLOR BLANCO PA	M	2,760.00	2.94	15.574607%	(0.46)	2.48	6.844.80
7049	07.T471	CONDUCTOR CU RZ1-K 0.6/1 (AS-) 253.35 MM2 500 AWG RESIST. FUE	M	1,350.00	39.68	15.574607%	(6.18)	33.50	45.225.00
7050	07.K422	CONDUCTOR CU RZ1-K 0.6/1 (AS) 3G 3.30 MM2 12 AWG	M	960.00	3.53	15.574607%	(0.55)	2.98	2.860.80
7051	07.K434	CONDUCTOR CU RZ1-K 0.6/1 (AS) 5G 5.25 MM2 10 AWG	M	240.00	16.80	15.574607%	(2.62)	14.18	3.403.20
7052	07.K435	CONDUCTOR CU RZ1-K 0.6/1 (AS) 5G 8.36 MM2 8 AWG	M	5,700.00	10.44	15.574607%	(1.63)	8.81	50,217.00
7053	07.K436	CONDUCTOR CU RZ1-K 0.6/1 (AS) 5G 13.29 MM2 6 AWG	M	600.00	16.10	15.574607%	(2.51)	13.59	8,154.00
7054	07.K439	CONDUCTOR CU RZ1-K 0.6/1 (AS) 5G 36.62 MM2 2 AWG	M	276.00	57.04	15.574607%	(8.88)	48.16	13,292.16
7055	07.T483	BUS DE COMUNICACIÓN 2X1.5 Cu. APANTALLADO POLARIZADO ROJO-NEGRO	M	2,160.00	6.49	15.574607%	(1.01)	5.48	11,836.80
7056									31,328.16
7057	07.P1362	BASE ENCHUFE ESTANCO 2P+PE/16A	UD	140.00	102.78	15.574607%	(16.01)	86.77	12,147.80
7058	07.325	BASE DE ENCHUFE DOBLE SERIE METROPOLI O SIMILAR	UD	2.00	68.21	15.574607%	(10.62)	57.59	115.18
7059	07.326	CUADRO SECUNDARIO DE EMERGENCIA DE LA ESTACION SISTEMA DE PROTEC	UD	1.00	5,756.03	15.574607%	(896.48)	4,859.55	4,859.55
7060	07.339	MODULO DE PROTECCION Y CONTADORES EN CUADRO.	UD	1.00	5,139.34	15.574607%	(800.33)	4,338.91	4,338.91
7061	07.352	INTERRUPTOR.COMUTADOR UNIPOLAR	UD	3.00	41.11	15.574607%	(6.40)	34.71	104.13
7062	07.353	INTERRUPTOR UNIPOLAR DE 10/16 A 250 V.	UD	80.00	51.40	15.574607%	(8.01)	43.39	3,471.20
7063	07.354	INTERRUPTOR DOBLE DE 10/16 A 250 V	UD	1.00	51.40	15.574607%	(8.01)	43.39	43.39
7064	07.T360	CUADRO DOBLE TOMA DE CORRIENTE	UD	20.00	370.03	15.574607%	(57.63)	312.40	6,248.00
7065									51,684.89
7066	07.K515	CONDUCTOR PUESTA A TIERRA 152.01 MM2 300 AWG	M	804.00	26.94	15.574607%	(4.20)	22.74	18,282.96
7067	07.P1314	ARQUETA DE ACCESO A TERRENO (740X620)MM	UD	2.00	514.03	15.574607%	(80.06)	433.97	867.94
7068	07.P1112	BORNES DE PUESTA A TIERRA	UD	18.00	82.23	15.574607%	(12.81)	69.42	1,249.56
7069	07.P1366	ELECTRODO DE PUESTA A TIERRA (PICA 4M)	UD	8.00	193.23	15.574607%	(30.09)	163.14	1,305.12
7070	07.K388	MALLA GENERAL DE PUESTA A TIERRA	UD	1.00	35,509.82	15.574607%	(5,530.51)	29,979.31	29,979.31
7071									646,912.67
7072									33,456.28
7073	07.P1136	S Y M BANDEJA REJILLA 200X100 MM TECHO O BOVEDA	M	370.00	85.26	15.574607%	(13.20)	71.98	26,632.60
7074	07.387	CANAL PORTACABLES DE DIMENSIONES 240X110 MM, 110X225 Y 90X310 MM	M	48.00	168.38	15.574607%	(26.22)	142.16	6,823.68
7075									608,114.83
7076	07.P1118	CANALIZ.1 TUBO DOBLE PARED PE Ø110	M	34,029.00	15.72	15.574607%	(2.45)	13.27	451,564.83
7077	07.P1119	CANALIZ.1 TUBO DOBLE PARED PE Ø160	M	2,948.00	42.67	15.574607%	(6.65)	36.02	106,186.96
7078	07.T150	CANALIZ.1 TUBO DOBLE PARED PE Ø200	M	1,062.00	52.02	15.574607%	(8.10)	43.92	46,643.04

FECHA BASE DE PRECIOS: 07 DE JUNIO DE 2014

TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

No.	Código del Rubro	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (%)	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)	PRECIO UNITARIO NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL (US\$)	PRECIO TOTAL NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)
7079	07.PI185	CANALIZ.1 TUBO DOBLE PARED PE 063	M	150.00	29.38	15.574607%	(4.58)	24.80	3.720.00
7080	07.PI366	ARQUETA PARA CONEXIÓN DE TORNIQUETES	UD	6.00	115.32	15.574607%	(17.96)	97.36	5341.56
7082	07.PI367	ARQUETA PARA PASO Y DERIVACION	UD	13.00	117.07	15.574607%	(10.23)	98.84	1284.92
7083	07.PI367	ARQUETA PARA BAJO ANDÉN CRUCE DE VÍA	UD	8.00	514.13	15.574607%	(90.07)	434.06	3472.48
7084	07.PI367	ARQUETA PARA BAJO ANDÉN CRUCE DE VÍA	UD						39,137.28
7085	07.PI271	LUMINARIA METALICA ESTANCA DE 1X36 W. CON REACTANCIA ELECTRONICA	UD	10.00	200.72	15.574607%	(31.26)	169.46	1,694.60
7087	07.PI273	LUMINARIA AUTONOMA DE ALUMBRADO DE EMERGENCIA.	UD	10.00	370.01	15.574607%	(57.63)	312.38	3,123.80
7088	07.PI347	LUMINARIA FLUORESCENTE ESTANCA (IP55) PARA DOS TUBOS DE 58 W.	UD	4.00	139.78	15.574607%	(21.77)	118.01	472.04
7089	07.K422	CONDUCTOR CU RZ1-K 0.6/1 (AS) 3G 3.30 MM2 12 AWG	M	420.00	3.53	15.574607%	(0.55)	2.98	7,055.88
7090	07.K425	CONDUCTOR CU RZ1-K 0.6/1 (AS) 3G 13.29 MM2 6 AWG	M	180.00	10.29	15.574607%	(1.60)	8.69	1,564.20
7092	07.K436	CONDUCTOR CU RZ1-K 0.6/1 (AS) 5G 13.29 MM2 6 AWG	M	312.00	16.10	15.574607%	(2.51)	13.59	4,240.08
7093	07.K112	TOMA DE TIERRA, INCLUYENDO PICA, HERRAJES, CABLE, ETC	UD	1.00	405.01	15.574607%	(63.00)	341.93	341.93
7095	07.PI362	BASE ENCHUFE ESTANCO 2P+PE/16A	UD	1.00	102.78	15.574607%	(16.01)	86.77	86.77
7096	07.PI322	SUMINISTRO DE CAHALETA PVC DE 60*200 TIPO UNEX	M	350.00	82.23	15.574607%	(12.01)	69.42	24,297.00
7097	07.K299	CUADRO ELECT. BOMBAS PLUVIALES	UD	1.00	1,952.89	15.574607%	(304.15)	1,648.74	1,648.74
7098	07.320	CAJA DE POLICARBONATO AUTOEXTINGUIBLE 7 ENTRADAS	UD	3.00	164.45	15.574607%	(25.61)	138.84	416.52
7099	07.K303	CONTADOR 2" EN ARMARIO	UD	1.00	678.11	15.574607%	(105.61)	572.50	572.50
7100	07.PI297	ARMARIO DE ACOMETIDA FONTANERIA 2200 X 800 X 800 MM	UD	2.00	3,446.49	15.574607%	(536.78)	2,909.71	5,819.42
7101	07.7401	DEPOSITO CILINDRICO CON TAPA DE 1000 LITROS	UD	1.00	8,647.49	15.574607%	(1,346.01)	7,300.68	7,300.68
7104	07.194	TERMO ELECTRICO JUNKERS HS 75	UD	3.00	1,034.41	15.574607%	(161.11)	873.30	2,619.90
7106	07.1408	GRUPO DE PRESIÓN (5 M3/HI, 22 M.C.A.)	UD	1.00	11,011.66	15.574607%	(1,715.02)	9,296.64	9,296.64
7107	07.PI272	TUB.POLIPROPILENO PN-20 50X8.4MM	M	417.00	29.04	15.574607%	(4.52)	24.52	76,289.54
7109	07.PI271	TUB.POLIPROPILENO PN-20 40X6.7MM	M	155.00	22.36	15.574607%	(3.48)	18.88	10,224.84
7110	07.PI270	TUB.POLIPROPILENO PN-20 32X5.4MM	M	592.00	15.11	15.574607%	(2.35)	12.76	2,926.40
7111	07.PI269	TUB.POLIPROPILENO PN-20 25X4.2MM	M	115.00	35.61	15.574607%	(5.55)	30.06	7,553.92
7112	07.PI268	TUB.POLIPROPILENO PN-20 20X3.4MM	M	898.00	13.86	15.574607%	(2.16)	11.70	10,600.60
7113	07.PI208	ASLAMIENTO CONEX VERTIC. 20 MM	M	416.50	7.22	15.574607%	(1.12)	5.99	2,506.63
7114	07.PI210	ASLAMIENTO PARA TUBERIAS 20 MM	M	481.50	18.03	15.574607%	(2.81)	15.22	7,326.63
7115	07.PI211	ASLAMIENTO PARA TUBERIAS 25 MM	M	115.80	20.78	15.574607%	(3.24)	17.54	2,031.53
7116	07.PI212	ASLAMIENTO PARA TUBERIAS 32 MM	M	592.00	21.77	15.574607%	(3.39)	18.38	10,860.90
7117	07.PI213	ASLAMIENTO PARA TUBERIAS 40 MM	M	155.00	29.04	15.574607%	(4.52)	24.52	3,800.80
7118	07.PI214	ASLAMIENTO PARA TUBERIAS 50 MM	M	417.00	29.82	15.574607%	(4.64)	25.18	10,500.60
7119	07.K354	ASLAMIENTO PARA TUBERIAS ACS 20 MM, E25MM	M	350.00	15.20	15.574607%	(2.30)	12.90	4,515.00



*[Handwritten Signature]*

Los Precios Unitarios Y Totales NO incluyen el IVA

FECHA BASE DE PRECIOS: 07 DE JUNIO DE 2014

TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

No.	Código del Rubro	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (%)	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)	PRECIO UNITARIO NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL (US\$)	PRECIO TOTAL NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)
7120									3,800.50
7121	07.P1237	GRIFO DE VACIADO	UD	1.00	86.78	15.574607%	(13.52)	73.26	73.26
7122	07.P1248	LLAVE DE ESFERA LATÓN 2" 50MM	UD	8.00	197.30	15.574607%	(30.73)	166.57	1,332.56
7123	07.T247	LLAVE DE ESFERA LATÓN 1 1/4" 32MM	UD	8.00	86.34	15.574607%	(13.45)	72.89	583.12
7124	07.243	LLAVE DE ESFERA DE 1" 25 MM.	UD	10.00	64.82	15.574607%	(10.10)	54.72	547.20
7125	07.242	LLAVE DE ESFERA DE 3/4" 20 MM.	UD	14.00	50.26	15.574607%	(7.83)	42.43	594.02
7126	07.T321	VALVULA RETENCIÓN, ROSCADA, PN 16, DN 3/4"	UD	2.00	77.10	15.574607%	(12.01)	65.09	130.18
7127	07.K322	VALVULA RETENCIÓN, ROSCADA, PN-16, DN 1"	UD	1.00	112.81	15.574607%	(17.57)	95.24	95.24
7128	07.K323	VALVULA RETENCIÓN, ROSCADA, PN-16, DN 2"	UD	1.00	64.74	15.574607%	(10.00)	54.66	54.66
7129	07.K553	VALVULA MOTORIZADA, ROSCADA, DN 2"	UD	1.00	462.25	15.574607%	(71.99)	390.26	390.26
7130									1,406.53
7131	07.T202	ACOMETIDA 50 MM. POLIETILENO.	UD	1.00	692.06	15.574607%	(107.91)	584.95	584.95
7132	07.P1249	MANOMETRO GLICERINA	UD	1.00	76.51	15.574607%	(11.92)	64.59	64.59
7133	07.244	BOCA DE LATON 3/4"	UD	1.00	896.64	15.574607%	(139.65)	756.99	756.99
7134									275,201.81
7135									84,020.92
7136	07.T332	GRUPO DE ELEVACIÓN DE AGUAS RESIDUALES (15 M3/HI. 20 MCA)	UD	1.00	58,385.79	15.574607%	(9,093.36)	49,292.43	49,292.43
7137	07.T336	GRUPO DE ELEVACIÓN DE AGUAS RESIDUALES (20 M3/HI. 20 MCA)	UD	1.00	41,135.12	15.574607%	(6,406.63)	34,728.49	34,728.49
7138									84,660.46
7139	05.016	TUBO DREN PVC DE D=200 MM.	M	2,338.00	11.03	15.574607%	(1.04)	9.99	23,356.62
7140	07.198	TUBERIA PVC SAN.TIPO C 40 MM	M	58.35	26.37	15.574607%	(4.11)	22.26	1,298.07
7141	07.199	TUBERIA PVC SAN.TIPO C 50 MM	M	45.70	33.23	15.574607%	(5.10)	28.05	1,281.89
7142	07.T226	TUBO ACERO DIN 2440 GALV. 2"	M	43.00	38.28	15.574607%	(5.96)	32.32	1,389.76
7143	07.T229	TUBO ACERO DIN 2440 GALV. 2 1/2"	M	23.60	49.56	15.574607%	(7.72)	41.84	987.42
7144	07.227	TUBO ACERO DIN 2440 GALV. 3"	M	20.00	111.90	15.574607%	(17.43)	94.47	1,889.40
7145	07.K335	TUBERIA POLIPROPILENO SAN.INSONO 70 MM	M	17.40	65.95	15.574607%	(10.27)	55.68	968.83
7146	07.K333	TUBERIA POLIPROPILENO SAN.INSONO 100 MM	M	265.03	83.26	15.574607%	(12.97)	70.29	18,628.96
7147	07.K332	TUBERIA POLIPROPILENO SAN.INSONO 125 MM	M	28.30	106.81	15.574607%	(16.64)	90.17	2,551.81
7148	07.K339	BAJANTE POLIPROPILENO SAN.INSONO 100 MM	M	130.50	82.59	15.574607%	(12.06)	69.72	9,098.46
7149	07.K338	BAJANTE POLIPROPILENO SAN.INSONO 125 MM	M	7.50	108.61	15.574607%	(16.92)	91.69	687.68
7150	07.T211	TUBERIA ENTERRADA POLIPROPILENO INSONORIZADO D=100MM	M	318.00	83.88	15.574607%	(13.06)	70.82	22,520.76
7151									77,778.70
7152	07.K340	BOTE SIFONICO	UD	6.00	89.09	15.574607%	(13.08)	75.21	451.26
7153	07.K342	REGISTRO DE INSPECCIÓN D 125 mm	UD	3.00	171.42	15.574607%	(26.70)	144.72	434.16
7154	07.K343	REGISTRO DE INSPECCIÓN D 100 mm	UD	7.00	81.61	15.574607%	(12.71)	68.90	482.30
7155	07.K346	MANGUITO DESLIZANTE D 125 mm	UD	7.00	369.64	15.574607%	(57.57)	312.07	2,184.49
7156	07.K347	MANGUITO DESLIZANTE D 100 mm	UD	45.00	271.03	15.574607%	(42.21)	228.82	10,296.90
7157	07.T359	MANGUITO DESLIZANTE D 70 MM	UD	6.00	177.69	15.574607%	(27.67)	150.02	900.12
7158	07.K348	VALVULA DE AIREACION Ø75-110mm	UD	9.00	153.30	15.574607%	(23.00)	129.42	1,164.78
7159	07.P1306	REJA LINEAL DE EVACUACION	M	1,077.50	67.18	15.574607%	(10.46)	56.72	61,115.60
7160	07.196	SUMIDERO SIFONICO FUNDIC. 20X20.	UD	9.00	98.56	15.574607%	(15.35)	83.21	748.89

FECHA BASE DE PRECIOS: 07 DE JUNIO DE 2014

TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

No.	Código del Rubro	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (%)	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)	PRECIO UNITARIO NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL (US\$)	PRECIO TOTAL NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)
7161									25,143.51
7162	07.P1108	ARQUETA DE 60X60X80 CM CON TAPA	UD	10.00	476.70	15.574607%	(74.24)	402.46	4,024.60
7163	07.220	ARQUETA DE SANEAMIENTO 60X60X100	UD	51.00	357.68	15.574607%	(55.71)	301.97	15,400.47
7164	07.221	TAPA PARA ARQUETA REGISTRABLE EN ESTACIONES	UD	30.00	97.17	15.574607%	(15.13)	82.04	2,461.20
7165	07.219	ARQUETA SIFONICA 63X63X80 CM.	UD	14.00	275.58	15.574607%	(42.92)	232.66	3,257.24
7166	07.215	ACOMETIDA RED SANEAM. SUBTERRANEA	UD	2.00	2,131.00	15.574607%	(331.89)	1,799.11	3,598.22
7168									31,734.11
7169	07.186	VERTEDERO PORC.48X50 G.PARED	UD	5.00	515.31	15.574607%	(80.26)	435.05	2,175.25
7170	07.188	LAVABO PORC.VITRIF.BLANC.MOD.JAVA PARA ENCASTRAR	UD	18.00	328.98	15.574607%	(51.24)	277.74	4,999.32
7171	07.189	INODORO BLANCO COMPLETO	UD	45.00	277.34	15.574607%	(43.19)	234.15	10,536.75
7172	07.P1239	INODORO MINUSVALIDO TANQUE BAJO	UD	3.00	392.08	15.574607%	(61.06)	331.02	993.06
7173	07.190	URINARIO MURAL G.TEMPOR.BLANCO	UD	21.00	416.76	15.574607%	(64.91)	351.85	7,388.85
7174	07.191	DOCEFICADOR TOALLAS DE PAPEL	UD	6.00	114.63	15.574607%	(17.05)	96.78	580.68
7175	07.192	DOCEFICADOR DE JABÓN LIQUIDO	UD	6.00	52.94	15.574607%	(8.25)	44.69	268.14
7176	07.193	CONJACCESORIOS ASEOS	UD	6.00	84.11	15.574607%	(13.10)	71.01	426.06
7177	07.P1238	GRIFO LATON 3/4"	UD	74.00	69.88	15.574607%	(10.00)	59.00	4,366.00
7178									94,491.13
7179									70,196.66
7180	07.P1121	CONDUCTO CIRCULAR CHIAPA Ø150MM	M	170.50	75.43	15.574607%	(11.75)	63.68	10,857.44
7181	07.T127	CONDUCTO CIRCULAR CHIAPA Ø175MM	M	37.00	57.50	15.574607%	(0.96)	48.54	1,795.98
7182	07.P1122	CONDUCTO CIRCULAR CHIAPA Ø200MM	M	144.40	101.90	15.574607%	(15.07)	86.03	12,422.73
7183	07.P1123	CONDUCTO CIRCULAR CHIAPA Ø250MM	M	84.00	121.85	15.574607%	(10.90)	102.87	8,641.08
7184	07.P1124	CONDUCTO CIRCULAR CHIAPA Ø300MM	M	245.70	152.56	15.574607%	(23.76)	128.80	31,646.16
7185	07.P1126	CONDUCTO FLEXIBLE AISLADO D= 125 MM	M	145.80	39.26	15.574607%	(6.11)	33.15	4,833.27
7186									12,419.61
7187	07.T311	UNIDAD VENTILACIÓN 1150 M3/H	UD	1.00	3,657.29	15.574607%	(569.61)	3,087.68	3,087.68
7188	07.T420	UNIDAD VENTILACIÓN 850 M3/H	UD	2.00	3,687.86	15.574607%	(574.37)	3,113.49	6,226.98
7189	07.T421	UNIDAD VENTILACIÓN 1600 M3/H	UD	1.00	3,677.75	15.574607%	(572.80)	3,104.95	3,104.95
7190									11,874.86
7191	07.P1111	BOCA DE EXTRACCIÓN D=125 MM	UD	58.00	78.66	15.574607%	(12.25)	66.41	3,851.78
7192	07.T137	COMPUERTA DE SOBREPRESIÓN 250X250 MM	UD	2.00	203.54	15.574607%	(31.70)	171.84	343.68
7193	07.K136	COMPUERTA DE SOBREPRESIÓN 300X300 MM	UD	2.00	219.73	15.574607%	(34.22)	185.51	371.02
7194	07.K623	COMPUERTA CORTAFUEGOS CIRCULAR Ø200	UD	2.00	596.60	15.574607%	(92.92)	503.68	1,007.36
7195	07.T351	COMPUERTA CORTAFUEGOS CIRCULAR ø250	UD	2.00	618.09	15.574607%	(96.27)	521.82	1,043.64
7196	07.K351	COMPUERTA CORTAFUEGOS CIRCULAR ø300	UD	7.00	680.60	15.574607%	(106.00)	574.60	4,024.20
7197	07.P1154	REJILLA RETORNO 200X100 MM	UD	10.00	82.28	15.574607%	(12.01)	69.47	694.70
7198	07.T355	REJILLA RETORNO 250X100 MM	UD	2.00	91.42	15.574607%	(14.24)	77.18	154.36
7199	07.T358	REJILLA RETORNO 250X200 MM	UD	2.00	137.20	15.574607%	(21.37)	115.83	2,316.66
7200	07.T1134	REJILLA RETORNO 300X250 MM	UD	1.00	182.96	15.574607%	(28.50)	154.46	1,544.60
7201									1,544.60
7202	05.012	ARQUETA TOMA COLUM. SECA ANDEN	UD	2.00	318.18	15.574607%	(49.56)	268.62	537.24

Los Precios Unitarios Y Totales no incluyen el IVA




TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

FECHA BASE DE PRECIOS: 07 DE JUNIO DE 2014

No.	Código del Rubro	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (%)	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)	PRECIO UNITARIO NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL (US\$)	PRECIO TOTAL NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)
7203									90,098.27
7204	05.7013	BOMBA SUMERGIBLE 10 KW, 43 M3/PL, 29 MCA	UD	3.00	13,971.36	15.574607%	(2,175.98)	11,795.38	35,386.14
7205	05.001	TRAMPAS DE ACCESO REF. 132728500	UD	1.00	1,100.41	15.574607%	(171.38)	929.03	929.03
7206	05.003	REGULADOR NIVEL FLYGT, MOD. ENH-10	UD	4.00	429.96	15.574607%	(66.96)	363.00	1,452.00
7207	PM2_042	SISTEMA DE ELEVACIÓN DE BOMBAS	UD	1.00	30,977.40	15.574607%	(4,824.61)	26,152.79	26,152.79
7208	05.015	TUBERIA DE ACERO INOXIDABLE DE DN=100 MM	M	80.00	312.72	15.574607%	(48.70)	264.02	21,121.60
7209	07.7279	VALVULA RETENCION 75 MM	UD	4.00	569.42	15.574607%	(86.64)	480.74	1,922.96
7210	07.7318	VALVULA DE BOLA DE DN 3"	UD	3.00	546.89	15.574607%	(85.10)	461.71	1,385.13
7211	07.7248	BOCA DE CONEXIÓN, 3"	UD	3.00	408.18	15.574607%	(76.03)	412.15	1,236.45
7212	05.7009	BARRA GUIA	UD	1.00	606.65	15.574607%	(94.48)	512.17	512.17
7213									457,412.89
7214	11.005	PARTIDA ALZADA DE ARONO INTEGRAL PARA LA PREPARACION, ENVIO Y RETIRADA DE EQUIPOS DE MICROPILOTES, INCLUIDO EL MONTAJE Y DESMONTAJE DE LAS INSTALACIONES, Y LOS GASTOS DE VIAJE DEL PERSONAL.	PA	1.00	169,125.00	15.574607%	(26,140.55)	142,784.45	142,784.45
7215	11.7031	EJECUCION DE MICROPILOTE HORIZONTAL DESDE POZO DE 150 MM.	M	1,753.00	212.59	15.574607%	(33.11)	179.48	314,628.44
7216									597,199.73
7217									189,056.14
7218									76,640.15
7219	01.001	DEMOLICION OBRAS FABRICA DE HORMIGÓN SUBTERRANEAS	M3	207.10	117.30	15.574607%	(18.27)	99.03	20,509.11
7220	08.K108	TUBO DE PVC DE 8" DE DIAMETRO	M	164.08	90.57	15.574607%	(14.11)	76.46	12,545.56
7221	08.K119	ARQUETAS DE REGISTRO DE HASTA 1 M DE PROFUNDIDAD INCLUIDA TAPA DE FUNDICIÓN	UD	7.00	1,006.45	15.574607%	(156.75)	849.70	5,947.90
7222	08.T092	TUBO DE PVC DE 16" DE DIAMETRO	M	112.94	244.10	15.574607%	(38.02)	206.08	23,274.68
7223	08.T091	ARQUETAS DE REGISTRO DE HASTA 2 M DE PROFUNDIDAD	UD	10.00	1,701.25	15.574607%	(264.96)	1,436.29	14,362.90
7224									112,415.99
7225	01.001	DEMOLICION OBRAS FABRICA DE HORMIGÓN SUBTERRANEAS	M3	35.58	117.30	15.574607%	(18.27)	99.03	3,523.49
7226	08.021	EXCAV. Y CONSTR. DE POZO DE REGISTRO HASTA 5 M, 100 CM DIAM.	UD	4.00	5,205.50	15.574607%	(810.74)	4,394.76	17,579.04
7227	02.T024	ENTUBACION BERLINESA	M2	389.50	165.56	15.574607%	(25.79)	139.77	54,440.42
7228	08.009	TUBERIA DE HORMIGÓN ARMADO DE 1200 MM DE DIAMETRO	M	38.95	327.58	15.574607%	(51.02)	276.56	10,772.01
7229	02.007	EXCAVACION EN ZANIA, A MANO A CIELO ABIERTO	M3	477.14	55.98	15.574607%	(8.72)	47.26	22,549.64
7230	02.012	RELLENO EN ZANJAS, CIMENTACIONES Y POZOS	M3	429.43	9.80	15.574607%	(1.53)	8.27	3,551.39
7231									101,014.15
7232									15,002.55
7233	08.024	LEVANTAMIENTO Y RETIRADA DE CONDUCCION DE AGUA POTABLE 150 mm <D<300 mm	M	60.00	36.99	15.574607%	(5.76)	31.23	1,873.80
7234	08.028	REPOSICION ABASTECIM. AGUA D 150 MM	M	75.00	207.34	15.574607%	(32.29)	175.05	13,128.75
7235									50,238.36
7236	08.023	LEVANTAMIENTO Y RETIRADA DE CONDUCCION DE AGUA POTABLE D=150 mm	M	75.00	17.20	15.574607%	(2.68)	14.52	1,089.00
7237	08.027	REPOSICION ABASTECIM. AGUA D 100 MM	M	312.00	186.59	15.574607%	(29.06)	157.53	49,149.36
7238									9,771.24
7239	08.023	LEVANTAMIENTO Y RETIRADA DE CONDUCCION DE AGUA POTABLE D=150 mm	M	22.00	17.20	15.574607%	(2.68)	14.52	319.44
7240	08.027	REPOSICION ABASTECIM. AGUA D 100 MM	M	60.00	186.59	15.574607%	(29.06)	157.53	9,451.80

TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

FECHA BASE DE PRECIOS: 07 DE JUNIO DE 2014

No.	Código del Rubro	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (%)	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)	PRECIO UNITARIO NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL (US\$)	PRECIO TOTAL NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)
7241									14,588.64
7242	08.023	LEVANTAMIENTO Y RETIRADA DE CONDUCCION DE AGUA POTABLE D<150 mm	M	50.00	17.20	15.574607%	(2.60)	14.52	726.00
7243	08.027	REPOSIC.ABASTECIM. AGUA D 100 MM	M	88.00	186.59	15.574607%	(29.06)	157.53	13,862.64
7244									12,213.36
7245	08.023	LEVANTAMIENTO Y RETIRADA DE CONDUCCION DE AGUA POTABLE D<150 mm	M	60.00	17.20	15.574607%	(2.68)	14.52	871.20
7246	08.027	REPOSIC.ABASTECIM. AGUA D 100 MM	M	72.00	186.59	15.574607%	(29.06)	157.53	11,342.16
7247									74,759.52
7248									74,759.52
7249	08.053	LEVANTAMIENTO Y RETIRADA DE CONDUCCIONES ELECTRICAS SUBTERRANEAS	M	111.00	34.14	15.574607%	(5.32)	28.82	3,199.02
7250	08.7054	REPOSICION DE LINEA ELECTRICA SUBTERRANEA CON 8 TUBOS 4"	M	275.00	308.22	15.574607%	(48.00)	260.22	71,560.50
7251									148,920.05
7252									124,073.05
7253	08.087	DESMONTAJE Y RETIRADA DE CANALIZACION TELEFONICA	M	175.00	94.75	15.574607%	(14.76)	79.99	13,998.25
7254	08.088	CANALIZACION DE TELEFONOS	M	264.00	384.11	15.574607%	(59.82)	324.29	85,612.56
7255	08.089	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLES NORMALIZADOS, TIPO TELEFONICA	M	264.00	109.75	15.574607%	(17.09)	92.66	24,462.24
7256									24,847.00
7257	08.087	DESMONTAJE Y RETIRADA DE CANALIZACION TELEFONICA	M	50.00	94.75	15.574607%	(14.76)	79.99	3,999.50
7258	08.088	CANALIZACION DE TELEFONOS	M	50.00	384.11	15.574607%	(59.82)	324.29	16,214.50
7259	08.089	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLES NORMALIZADOS, TIPO TELEFONICA	M	50.00	109.75	15.574607%	(17.09)	92.66	4,633.00
7260									82,649.87
7261	08.T101	PARTIDA ALZADA DE REPOSICION DE LINEAS AEREAS ELECTRICAS Y TELEFONICAS	PA	1.00	97,896.93	15.574607%	(15,247.06)	82,649.87	82,649.87
7262									373,498.20
7263	01.002	DEMOLICION DE ACERA	M2	4,483.85	8.72	15.574607%	(1.36)	7.36	33,001.14
7264	01.010	DEMOLICION DE BORDILLOS	M	470.00	6.15	15.574607%	(0.96)	5.19	2,439.30
7265	01.005	DEMOLICION DE FIRME DE CUALQUIER ESPESOR CON BASE DE HORMIGON	M2	595.80	14.95	15.574607%	(2.33)	12.62	7,519.00
7266	12.001	REPOSICION DE FIRME DE CALZADA, CON BASE DE HORMIGON PC = 15 MPa	M2	221.50	107.09	15.574607%	(16.60)	90.41	20,025.82
7267	12.019	REPOSICION BORDILLO GRANITO	M	460.00	46.38	15.574607%	(7.22)	39.16	18,013.60
7268	12.010	REPOSICION FIRME EN ACERAS CON ADOQUIN DE COLOR ROJO DE 20 X 10	M2	2,629.00	77.32	15.574607%	(12.04)	65.28	171,621.12
7269	09.007	MARCA VIAL REFLEXIVA CON PINTURA EN DOS COMPONENTES	M2	73.92	40.36	15.574607%	(6.29)	34.07	2,538.45
7270	01.T014	DEMOLICION COMPLETA DE EDIFICIO	M3	2,366.30	58.64	15.574607%	(9.13)	49.51	117,653.45
7271	12.030	TRASLADO Y DESMONTAJE DE PAPELERA METALICA	UD	6.00	41.80	15.574607%	(6.51)	35.29	211.74
7272	12.032	TRASLADO Y DESMONTAJE DE BANCO DE HORMIGON	UD	12.00	97.97	15.574607%	(15.26)	82.71	992.52
7273									9,045.76
7274									577.30
7275	09.004	BARRERA DE SEGURIDAD TIPO NEW JERSEY DE COLOR BLANCO Y ROJO	M	30.00	208.24	15.574607%	(32.43)	171.81	5,114.52
7276	09.007	MARCA VIAL REFLEXIVA CON PINTURA EN DOS COMPONENTES	M2	15.00	40.36	15.574607%	(6.29)	34.07	511.05
7277	09.008	MARCA VIAL REFLEXIVA DE 10 CM. DE ANCHO.	M	420.00	2.15	15.574607%	(0.33)	1.81	760.92



*[Handwritten signature]*

Los Precios Unitarios Y Totales NO Incluyen el IVA

TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

FECHA BASE DE PRECIOS: 07 DE JUNIO DE 2014

No.	Código del Rubro	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (%)	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)	PRECIO UNITARIO NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL (US\$)	PRECIO TOTAL NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL (US\$)
7278	09.010	BORRADO DE MARCAS VIALES CON PINTURA DE DOS COMPONENTES	M2	420.00	31.28	15.574607%	(4.87)	26.41	11,092.20
7279	09.011	MARCA VIAL NARANJA DE 0.15 M DE ANCHO	M	420.00	1.90	15.574607%	(0.30)	1.60	672.00
7280	09.013	PANEL DIRECCIONAL DE 1.95X0.95 M	UD	2.00	410.88	15.574607%	(63.99)	346.89	693.78
7281	09.016	COLOCACION Y POSTERIOR RETIRADA DE LUCES AMBAR	UD	2.00	88.98	15.574607%	(13.86)	75.12	150.24
7282	09.017	SEÑAL CIRCULAR DE 0.90 M DE DIAMETRO	UD	2.00	177.94	15.574607%	(27.71)	150.23	300.46
7283	09.022	SEÑAL TRIANGULAR 0.90 M DE LADO	UD	4.00	185.75	15.574607%	(28.93)	156.82	627.28
7284	16	TUNEL DE FC 21-118-18/A P.C. 23+310.43							60,892,992.34
7285									51,413,940.78
7286									50,687,438.85
7287									24,036,027.46
7288	03.7102	TUNEL CONVENCIONAL CON MÉTODO SECUENCIAL SOSTENIMIENTO MEDIO	M	777.00	23,821.26	15.574607%	(3,710.07)	20,111.19	15,626,394.63
7289	04.7101	HORMIGON PARA ARMAR FC=30 MPA BOMBREADO, CONTRABOVEDA TUNELES	M3	3,201.58	236.65	15.574607%	(36.86)	199.79	639,643.47
7290	04.7102	HORMIGON PARA ARMAR FC=30 MPA BOMBREADO, HASTIALES Y BOVEDA TUNELES	M3	6,853.98	297.95	15.574607%	(46.40)	251.55	1,724,117.91
7291	04.038	ACERO A42 EN ARMADURAS.	KG	2,201,906.97	2.02	15.574607%	(0.31)	1.71	3,765,260.92
7292	04.7201	ENCORRADO MECANIZADO EN HASTIALES Y BOVEDAS DE TUNELES	M2	13,409.96	56.03	15.574607%	(8.73)	47.30	634,290.87
7293	04.023	HORMIGON EN MASA (c = 20 MPA	M3	3,530.14	161.48	15.574607%	(25.15)	136.33	481,264.26
7294	04.073	JUNTA DE DILATACION "WATER-STOP"	M	26.84	21.40	15.574607%	(3.33)	18.07	485.00
7295	04.7084.5	PASADOR DESLIZANTE DE ACERO INOXIDABLE D=25MM	UD	530.00	34.44	15.574607%	(5.36)	29.08	15,412.40
7296	04.072	SELLADO DE JUNTAS CON SELLA-JUNTAS TIPO CAUCHO PLUS O SIMILAR.	M	268.40	26.28	15.574607%	(4.09)	22.19	5,955.80
7297	04.7056	IMPERMEABILIZANTE GUNITADO POLIMÉRICO	M2	22,805.31	59.32	15.574607%	(9.24)	50.08	1,142,089.92
7298	04.7054	ENCORRADO PERDIDO DE POLIESTIRENO EXPANDIDO 2 CM	M2	84.20	15.65	15.574607%	(2.44)	13.21	1,112.28
7299									26,651,411.39
7300	03.003	REVESTIMIENTO TUNEL DOVELAS	M	1,011.48	7,364.79	15.574607%	(1,147.04)	6,217.75	6,289,129.77
7301	03.004	EJECUCION TUNEL D= 8.43 M.	M	1,011.48	21,671.11	15.574607%	(3,375.19)	18,295.92	18,505,957.16
7302	02.022.A	CARGA, TRANSPORTE Y DESCARGA A VERTEDERO DE EXCEDENTES DE EXCAVACION Y DEMOLICIONES	M3-KM	1,785,642.52	0.74	15.574607%	(0.12)	0.62	1,107,098.36
7303	02.7022	TRATAMIENTO DE INERTIZACION DE MAT. EXCAVADOS CON TUNELADORA	M3	69,751.66	7.70	15.574607%	(1.20)	6.50	453,385.80
7304	02.023.A	CANON DE DEPOSITO DE EXCEDENTES DE EXCAVACION Y DEMOLICIONES	M3	69,751.66	1.43	15.574607%	(0.22)	1.21	84,399.51
7305	03.026	PARTIDA ALZADA DE ABONO INTEGRO ESTRUCTURA REACCION TUNELADORA	PA	1.00	18,805.63	15.574607%	(2,928.90)	15,876.73	15,876.73
7306	03.027	TRASLACION DE TUNELADORA	M	175.75	1,318.01	15.574607%	(205.27)	1,112.74	195,564.06
7307									726,501.93
7308									726,501.93
7309									383,901.63
7310									58,156.15
7311	07.271	LUMINARIA METALICA ESTANCA DE 1X36 W. CON REACTANCIA ELECTRONICA	UD	190.00	200.72	15.574607%	(31.26)	169.46	32,197.40
7312	07.7272	LUMINARIA ESTANCA TIPO OJO DE BUEY	UD	95.00	323.66	15.574607%	(50.41)	273.25	25,958.75





FECHA BASE DE PRECIOS: 07 DE JUNIO DE 2014

TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

No.	Código del Rubro	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (%)	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)	PRECIO UNITARIO NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL (US\$)	PRECIO TOTAL NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)
7313		CONDUCTOR CU ES0721-K(AS)-750V. 13.29 MM2 6 AWG COLOR BLANCO PA	M	2,640.00	2.94	15.574607%	(0.46)	2.48	191,156.14
7314	07.K505	CONDUCTOR CU RZ1-K 0.6/1 (AS) 3G 3.30 MM2 12 AWG	M	2,515.20	3.53	15.574607%	(0.55)	2.98	6,547.20
7315	07.K422	CONDUCTOR CU RZ1-K 0.6/1 (AS) 5G 13.29 MM2 6 AWG	M	96.00	16.10	15.574607%	(2.51)	13.59	7,495.30
7316	07.K436	CONDUCTOR CU RZ1-K 0.6/1 (AS) 5G 36.62 MM2 2 AWG	M	1,260.00	57.04	15.574607%	(8.88)	48.16	1,304.64
7317	07.K439	CONDUCTOR CU RZ1-K 0.6/1 (AS) 2G 13.29 MM2 6 AWG	M	11,300.00	7.99	15.574607%	(1.24)	6.75	60,681.60
7318	07.K447	CONDUCTOR CU RZ1-K 0.6/1 (AS) 2G 8.36 MM2 8 AWG	M	4,440.00	5.28	15.574607%	(0.82)	4.46	76,275.00
7319	07.K446	CONDUCTOR CU RZ1-K 0.6/1 (AS) 3G 3.30 MM2 12 AWG RESIST. FUE	M	240.00	3.53	15.574607%	(0.55)	2.98	19,802.40
7320	07.K475	CONDUCTOR CU RZ1-K 0.6/1 (AS*) 2G 8.36 MM2 8 AWG RESIST. FUE	M	3,960.00	5.49	15.574607%	(0.86)	4.63	715.20
7321	07.K499	CAJA DE POLICARBONATO AUTOEXTINGUIBLE 7 ENTRADAS	UD	325.00	164.45	15.574607%	(25.61)	138.84	18,334.80
7322		FICHA DE TÚNEL APOLO AS+ 14/48 MM	UD	10,500.00	3.37	15.574607%	(0.52)	2.85	113,598.00
7323	07.P380	FICHA DE TÚNEL APOLO AS 14/48 MM	UD	15,000.00	3.05	15.574607%	(0.48)	2.57	45,123.00
7324	07.P381	COFRET TOMAS DE CORRIENTE EN TUNEL TIPO MINI PRAGMA	UD	36.00	107.11	15.574607%	(16.68)	90.43	29,925.00
7325	07.P362	BASE ENCHUFE ESTANCO 2P+PE/16A	UD	190.00	102.78	15.574607%	(16.01)	86.77	38,550.00
7326	07.P330	PULSADOR DE TUNEL, IP 65, IK 10.	UD	9.00	164.45	15.574607%	(25.61)	138.84	20,991.34
7327		LUMINARIA METALICA ESTANCA DE 1X36 W, CON REACTANCIA ELECTRONICA	UD	190.00	200.72	15.574607%	(31.26)	169.46	32,255.48
7328	07.T271	LUMINARIA ESTANCA TIPO OJO DE BUEY	UD	92.00	323.66	15.574607%	(50.41)	273.25	16,486.30
7329		CONDUCTOR CU ES0721-K(AS)-750V. 13.29 MM2 6 AWG COLOR BLANCO PA	M	2,520.00	2.94	15.574607%	(0.46)	2.48	1,249.56
7330	07.K505	CONDUCTOR CU RZ1-K 0.6/1 (AS) 3G 3.30 MM2 12 AWG	M	2,455.20	3.53	15.574607%	(0.55)	2.98	57,336.40
7331	07.K422	CONDUCTOR CU RZ1-K 0.6/1 (AS) 5G 13.29 MM2 6 AWG	M	96.00	16.10	15.574607%	(2.51)	13.59	7,316.50
7332	07.K436	CONDUCTOR CU RZ1-K 0.6/1 (AS) 5G 36.62 MM2 2 AWG	M	1,260.00	57.04	15.574607%	(8.88)	48.16	1,304.64
7333	07.K439	CONDUCTOR CU RZ1-K 0.6/1 (AS) 2G 13.29 MM2 6 AWG	M	7,520.00	7.99	15.574607%	(1.24)	6.75	60,681.60
7334	07.K447	CONDUCTOR CU RZ1-K 0.6/1 (AS) 2G 8.36 MM2 8 AWG	M	1,500.00	3.69	15.574607%	(0.57)	3.12	50,760.00
7335	07.K446	CONDUCTOR CU RZ1-K 0.6/1 (AS) 3G 3.30 MM2 12 AWG RESIST. FUE	M	4,320.00	5.28	15.574607%	(0.82)	4.46	4,680.00
7336	07.K475	CONDUCTOR CU RZ1-K 0.6/1 (AS*) 2G 8.36 MM2 8 AWG RESIST. FUE	M	228.00	3.53	15.574607%	(0.55)	2.98	19,267.20
7337	07.K499	CONDUCTOR CU RZ1-K 0.6/1 (AS*) 2G 5.25 MM2 10 AWG RESIST. FUE	M	2,520.00	5.49	15.574607%	(0.86)	4.63	679.44
7338	07.K498	CONDUCTOR CU RZ1-K 0.6/1 (AS*) 2G 5.25 MM2 10 AWG RESIST. FUE	M	1,440.00	3.75	15.574607%	(0.58)	3.17	11,667.60
7339		CAJA DE POLICARBONATO AUTOEXTINGUIBLE 7 ENTRADAS	UD	325.00	164.45	15.574607%	(25.61)	138.84	1,564.80
7340	07.P380	FICHA DE TÚNEL APOLO AS+ 14/48 MM	UD	7,000.00	3.37	15.574607%	(0.52)	2.85	45,123.00
7341	07.P381	FICHA DE TÚNEL APOLO AS 14/48 MM	UD	12,500.00	3.05	15.574607%	(0.41)	2.64	19,802.40
7342		COFRET TOMAS DE CORRIENTE EN TUNEL TIPO MINI PRAGMA	UD	38.00	107.11	15.574607%	(16.61)	90.43	32,255.48
7343	07.T327	BASE ENCHUFE ESTANCO 2P+PE/16A	UD	190.00	102.78	15.574607%	(16.01)	86.77	16,486.30
7344	07.P362	PULSADOR DE TUNEL, IP 65, IK 10.	UD	7.00	164.45	15.574607%	(25.61)	138.84	342,600.30
7345	07.P330		UD						57,336.40



*[Handwritten Signature]*

TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

FECHA BASE DE PRECIOS: 07 DE JUNIO DE 2014

No.	Código del Rubro	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (%)	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)	PRECIO UNITARIO NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL (US\$)	PRECIO TOTAL NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)
7353									5,684,507.18
7354									3,861,901.05
7355									3,176,362.28
7356									509,199.45
7357	01.006	DEMOLICION DE FIRME ASFALTICO DE CUALQUIER ESPESOR	M2	678.40	8.37	15.574607%	(1.30)	7.07	4,796.29
7358	01.030	FRESADO DE FIRME ASFALTICO Y CAPA DE RODADURA DE AGLOMERADO ASFALTICO	M3	101.76	111.47	15.574607%	(17.36)	94.11	9,576.63
7359	02.002	EXCAVACION DESMONTE O VACIADO	M3	339.20	3.23	15.574607%	(0.50)	2.73	926.02
7360	02.003	EXCAV. VACIADO PANTALLAS CIELO ABIERTO	M3	6,257.41	3.82	15.574607%	(0.59)	3.23	20,211.44
7361	02.005	EXCAVACION POZO ENTRE PANTALLAS	M3	6,045.80	59.90	15.574607%	(9.33)	50.57	305,736.11
7362	02.016	RELLENO LOCALIZADO DE ZAHORRA ARTIFICIAL EXTENDIDA Y COMPACTADA	M3	339.20	45.22	15.574607%	(7.04)	38.18	12,950.66
7363	02.022.A	CARGA, TRANSPORTE Y DESCARGA A VERTEDERO DE EXCEDENTES DE EXCAVACION Y DEMOLICIONES	M3-KM	228,217.15	0.74	15.574607%	(0.12)	0.62	141,494.63
7364	02.023.A	CANON DE DEPOSITO DE EXCEDENTES DE EXCAVACION Y DEMOLICIONES	M3	8,745.13	1.43	15.574607%	(0.22)	1.21	10,581.61
7365	04.073	JUNTA DE DILATACION "WATER-STOP"	M	28.45	21.40	15.574607%	(3.33)	18.07	514.09
7366	04.708.4.5	PASADOR DESLIZANTE DE ACERO INOXIDABLE D=25MM	UD	56.00	34.44	15.574607%	(5.36)	29.08	1,628.48
7367	04.072	SELLADO DE JUNTAS CON SELLA-JUNTAS TIPO CAUCHO PLUS O SIMILAR.	M	26.28	26.28	15.574607%	(4.09)	22.19	595.58
7368	04.705.4	ENCOFRADO PERDIDO DE POLIESTIRENO EXPANDIDO 2 CM	M2	14.23	15.65	15.574607%	(2.44)	13.21	187.91
7369									1,719,191.71
7370	04.A03	PANTALLA DE 0.80 M DE ANCHO, EXC. CUCHARA Y H. ARMADO fc = 30 MPa	M2	1,995.84	425.03	15.574607%	(66.20)	358.83	716,167.27
7371	04.102	PILOTE DE MORTERO IN SITU	M3	280.92	701.92	15.574607%	(109.32)	592.60	166,475.56
7372	01.003	DEMOLICION DE PANTALLAS	M3	60.48	57.45	15.574607%	(0.95)	48.50	2,933.28
7373	04.039	ACERO A42 EN PANTALLAS	KG	217,724.16	2.01	15.574607%	(0.31)	1.70	370,131.07
7374	04.704.0	ARMADURA CORRUGADA POLIESTER REFORZADO C/FIBRA DE VIDRIO (PRFV)	KG	29,760.00	9.82	15.574607%	(1.53)	8.29	246,710.40
7375	04.005	REGULARIZACION Y LIMPIEZA DE PARAMENTOS EN PANTALLAS	M2	1,013.60	5.79	15.574607%	(0.90)	4.89	4,956.50
7376	04.001	ROZA PERIMETRAL EN PANTALLAS	M	144.80	38.84	15.574607%	(6.05)	32.79	4,747.99
7377	04.068	INYECCION SELLADO EN JUNTAS DE PANTALLA	M	16.80	104.64	15.574607%	(16.30)	88.34	1,484.11
7378	13.019	TUBO DE ACERO NEGRO DE 2" DE DIAMETRO Y 3 MM DE ESPESOR	M	467.82	14.70	15.574607%	(2.29)	12.41	5,805.65
7379	04.A109	ENSAYO SÓNICO EN PILOTES Y EN PANTALLAS	UD	73.92	2,624.00	15.574607%	(408.68)	2,215.32	163,756.45
7380	01.001	DEMOLICION OBRAS FABRICA DE HORMIGÓN SUBTERRANEAS	M3	80.00	117.30	15.574607%	(18.27)	99.03	7,922.40
7381	04.038	ACERO A42 EN ARMADURAS.	KG	2,583.90	2.02	15.574607%	(0.31)	1.71	4,418.47
7382	04.055	ENCOFRADO VIGAS	M2	43.20	70.58	15.574607%	(10.99)	59.59	2,574.29
7383	04.031	HORMIGON PARA ARMAR fc = 30 MPa EN LOSAS Y VIGAS	M3	173.97	173.97	15.574607%	(27.10)	146.87	2,617.22
7384	04.084.4	ANCLAJE PARA BARRA CORRUGADA D=32 MM	UD	220.00	74.09	15.574607%	(11.54)	62.55	13,761.00
7385	04.705.4	ENCOFRADO PERDIDO DE POLIESTIRENO EXPANDIDO 2 CM	M2	19.00	15.65	15.574607%	(2.44)	13.21	261.56
7386	04.072	SELLADO DE JUNTAS CON SELLA-JUNTAS TIPO CAUCHO PLUS O SIMILAR.	M	22.00	26.28	15.574607%	(4.09)	22.19	488.18
7387	04.073	JUNTA DE DILATACION "WATER-STOP"	M	22.00	21.40	15.574607%	(3.33)	18.07	397.54
7388	04.700.1	SELLADO DE CONTORNO EN SOBRECORTE DE PANTALLAS	M	29.42	144.24	15.574607%	(22.46)	121.78	3,582.77

TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

FECHA BASE DE PRECIOS: 07 DE JUNIO DE 2014

No.	Código del Rubro	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (%)	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)	PRECIO UNITARIO NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL (US\$)	PRECIO TOTAL NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)
7389									495,906.92
7390	04.051	ENCOFRADO DE LOSAS SOBRE EL TERRENO PARA UNA SOLA PUESTA	M2	312.00	38.14	15.574607%	(5.94)	32.20	10,046.40
7391	04.054	ENCOFRADO OCULTO	M2	183.60	50.41	15.574607%	(7.05)	42.56	7,814.02
7392	04.058	CIMBRA PARA ENCOFRADOS.	M3	2,700.08	18.55	15.574607%	(2.89)	15.66	42,283.17
7393	04.053	ENCOFRADO PLANO VISTO FORJADOS	M2	343.05	43.90	15.574607%	(6.04)	37.06	12,713.25
7394	04.052	ENCOFRADO PLANO PARAMENTOS VERTICALES	M2	284.11	58.08	15.574607%	(9.05)	49.03	13,929.91
7395	04.031	HORMIGON PARA ARMAR $f_c = 30$ MPa EN LOSAS Y VIGAS	M3	556.50	173.97	15.574607%	(27.10)	146.87	81,732.71
7396	04.033	HORMIGON PARA ARMAR $f_c = 30$ MPa EN ALZADOS	M3	32.07	217.86	15.574607%	(33.93)	183.93	5,897.81
7397	04.038	ACERO A42 EN ARMADURAS.	KG	125,458.46	2.02	15.574607%	(0.31)	1.71	214,533.96
7398	04.069	TRATAMIENTO DE JUNTAS, INCLUSIVO PICADO, LIMPIEZA CON CHORRO ARENA	M2	72.40	96.04	15.574607%	(14.96)	81.08	5,870.19
7399	04.084.2	ANCLAJE PARA BARRA CORRUGADA D=20 MM	UD	1,369.98	56.25	15.574607%	(8.76)	47.49	65,060.42
7400	04.084.3	ANCLAJE PARA BARRA CORRUGADA D=25 MM	UD	120.00	64.98	15.574607%	(10.12)	54.86	6,583.20
7401	07.382	IMPERMEABILIZACION INSITU CON EPOXI	M2	469.42	69.67	15.574607%	(10.05)	58.82	27,611.28
7402	07.071	REJILLA CON PLETINAS DE ACERO GALVANIZADO TIPO "TRAMEX".	M2	2.21	932.48	15.574607%	(145.23)	787.25	1,735.89
7403	04.036	ACERO A36-05 (GRADO 36) COLOCADO.	KG	28.44	3.95	15.574607%	(0.62)	3.33	94.71
7404									418,385.29
7405	04.022	HORMIGON EN MASA $f_c = 15$ MPa TMAX= 40 MM, NIVEL Y LIMPIEZA	M3	33.20	140.32	15.574607%	(21.05)	118.47	3,933.20
7406	04.058	CIMBRA PARA ENCOFRADOS.	M3	137.51	18.55	15.574607%	(2.89)	15.66	2,153.47
7407	04.054	ENCOFRADO OCULTO	M2	107.95	50.41	15.574607%	(7.05)	42.56	4,594.14
7408	04.031	HORMIGON PARA ARMAR $f_c = 30$ MPa EN LOSAS Y VIGAS	M3	720.24	173.97	15.574607%	(27.10)	146.87	105,781.80
7409	04.023	HORMIGON EN MASA $f_c = 20$ MPa	M3	284.30	161.48	15.574607%	(25.15)	136.33	38,758.07
7410	04.038	ACERO A42 EN ARMADURAS.	KG	108,111.00	2.02	15.574607%	(0.31)	1.71	184,869.81
7411	04.069	TRATAMIENTO DE JUNTAS, INCLUSIVO PICADO, LIMPIEZA CON CHORRO ARENA	M2	46.32	96.04	15.574607%	(14.96)	81.08	3,755.63
7412	04.084.3	ANCLAJE PARA BARRA CORRUGADA D=25 MM	UD	505.52	64.98	15.574607%	(10.12)	54.86	27,732.61
7413	04.1070	LÁMINA IMPERMEABILIZANTE DE PEDM $e = 1.2$ mm	M2	332.00	26.32	15.574607%	(4.10)	22.22	7,377.04
7414	04.1075	CORDÓN SELLANTE DE CAUCHO BENTONITA DE 25 x 25 mm	M	88.80	22.03	15.574607%	(3.43)	18.60	1,651.68
7415	07.071	REJILLA CON PLETINAS DE ACERO GALVANIZADO TIPO "TRAMEX".	M2	2.21	932.48	15.574607%	(145.23)	787.25	1,735.89
7416	04.036	ACERO A36-05 (GRADO 36) COLOCADO.	KG	4,474.44	3.95	15.574607%	(0.62)	3.33	14,899.89
7417	03.027	TRASLACION DE TUNELADORA	M	19.00	1,316.01	15.574607%	(205.27)	1,112.74	21,142.06
7418									33,678.91
7419	04.052	ENCOFRADO PLANO PARAMENTOS VERTICALES	M2	65.22	58.08	15.574607%	(9.05)	49.03	3,197.74
7420	04.053	ENCOFRADO PLANO VISTO FORJADOS	M2	1163.31	43.90	15.574607%	(6.84)	37.06	43,104.47
7421	04.058	CIMBRA PARA ENCOFRADOS.	M3	384.31	18.55	15.574607%	(2.89)	15.66	6,018.34
7422	04.031	HORMIGON PARA ARMAR $f_c = 30$ MPa EN LOSAS Y VIGAS	M3	43.60	173.97	15.574607%	(27.10)	146.87	6,003.97
7423	04.033	HORMIGON PARA ARMAR $f_c = 30$ MPa EN ALZADOS	M3	2.24	217.86	15.574607%	(33.93)	183.93	79,403.98
7424	04.038	ACERO A42 EN ARMADURAS.	KG	4,640.00	2.02	15.574607%	(0.31)	1.71	7,940,000.00
7425	04.069	TRATAMIENTO DE JUNTAS, INCLUSIVO PICADO, LIMPIEZA CON CHORRO ARENA	M2	1.08	96.04	15.574607%	(14.96)	81.08	87.77
7426	04.084.1	ANCLAJE PARA BARRA CORRUGADA D=16 MM	UD	49.40	54.53	15.574607%	(8.49)	46.04	2,274.33
7427	04.084.2	ANCLAJE PARA BARRA CORRUGADA D=20 MM	UD	64.00	56.25	15.574607%	(8.76)	47.49	3,039.36



*Handwritten signature*

TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

FECHA BASE DE PRECIOS: 07 DE JUNIO DE 2014

No.	Código del Rubro	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (%)	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)	PRECIO UNITARIO NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL (US\$)	PRECIO TOTAL NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)
7428									131,678.57
7429									58,137.47
7430	07.K111	TABIQUE DE BLOQUE PREFABRICADO DE HORMIGÓN CON ESTRUCTURA AUX.	M2	665.62	94.00	15.574607%	(1.64)	79.36	52,823.80
7431	07.O15	FORMACION PELDAÑO	M	236.90	26.57	15.574607%	(4.14)	22.43	5,313.67
7432									18,220.29
7433	07.O34	SOLADO DE TERRAZO 40X40 (ACABADO EN PLANOS TIPO S6)	M2	108.40	63.36	15.574607%	(9.07)	53.49	5,798.32
7434	07.O40	RODAPIE DE TERRAZO DE 40X7 CM.	M	57.50	14.59	15.574607%	(2.27)	12.32	708.40
7435	07.O36	PELDAÑO TERRAZO MICROGRANO (ACABADO EN PLANOS TIPO S7)	M	236.90	57.60	15.574607%	(8.97)	48.63	11,520.45
7436	14.T016	PAVIMENTO DIFERENCIADO COLOR AZUL 30x30 EN ZONA DE REFUGIO	M2	7.60	30.10	15.574607%	(4.69)	25.41	193.12
7437									14,972.58
7438	07.O08	ENFOSCADO MAESTREADO Y FRATASADO EN PARAMENTOS VERTICALES (ACABADO EN PLANOS TIPO P5)	M2	879.19	20.17	15.574607%	(3.14)	17.03	14,972.58
7439									33,086.13
7440	07.I33	BARANDILLA EN SALIDAS DE EMERGENCIA, FORMADA POR BALAUSTRAS.	M	32.32	272.80	15.574607%	(42.49)	230.31	7,443.62
7441	07.I30	PASAMANOS TUBO ACERO Ø=50 MM.	M	33.40	59.21	15.574607%	(9.22)	49.99	1,669.67
7442	07.O55	PUERTA CIEGA DOBLE CHAPA LISA, TIPO P-1 Y P-2	M2	13.12	651.78	15.574607%	(101.51)	550.27	7,219.54
7443	07.O57	PUERTA CORTAFUEGO RF-120 DOS HOJAS S/OCCULO, TIPO PRF-1A, PRF-2A, PRF-4, PRF-5.	UD	2.00	2,531.69	15.574607%	(394.30)	2,137.38	4,274.76
7444	07.T031	PUERTA DE ACERO DE DOS HOJAS ABATIBLES DESIGUALES, TIPO T-1.	UD	1.00	1,501.72	15.574607%	(233.89)	1,267.83	1,267.83
7445	07.I48	SUMINISTRO DE PORTÓN PARA SALIDA DE EMERGENCIA	UD	1.00	13,278.84	15.574607%	(2,068.13)	11,210.71	11,210.71
7446	07.I82	PINTU.PLASTICA LISA BLANCA MATE	M2	879.19	9.78	15.574607%	(1.52)	8.26	7,262.10
7448									553,860.20
7449									229,232.33
7450									190,095.05
7451									21,453.83
7452	07.T276	LUMINARIA ESTANCA 2X36 W	UD	35.00	197.44	15.574607%	(38.75)	166.69	5,834.15
7453	07.T278	LUMINARIA AUTONOMA DE ALUMBRADO DE EMERGENCIA, LED 300 LUMENES	UD	36.00	513.92	15.574607%	(88.04)	433.88	15,619.68
7454									137,087.84
7455	07.K422	CONDUCTOR CU RZ1-K 0.6/1 (AS) 3G 3.30 MM2 12 AWG	M	1,800.00	3.53	15.574607%	(0.55)	2.98	5,364.00
7456	07.K436	CONDUCTOR CU RZ1-K 0.6/1 (AS) 5G 13.29 MM2 6 AWG	M	96.00	16.10	15.574607%	(2.51)	13.59	1,304.64
7457	07.T483	BUS DE COMUNICACIÓN 2X1.5 Cal. APANTALLADO POLARIZADO ROJO-NEGRO	M	1,440.00	6.49	15.574607%	(1.01)	5.48	7,891.20
7458	07.K468	CONDUCTOR CU RZ1-K 0.6/1 (AS) 152.01 MM2 300 AWG RESIST. FUE	M	5,600.00	25.92	15.574607%	(4.04)	21.88	122,528.00
7459									31,553.38
7460	07.I12	TOMA DE TIERRA, INCLUYENDO PICA, HERRAJES, CABLE, ETC	UD	1.00	405.01	15.574607%	(63.00)	341.93	341.93
7461	07.P1322	SUMINISTRO DE CANALETA PVC DE 60°200 TIPO UNEX	M	350.00	82.23	15.574607%	(12.01)	69.42	24,297.00
7462	07.A07N	CUADRO SECUNDARIO DE SALIDAS DE EMERGENCIA	UD	1.00	5,755.10	15.574607%	(896.33)	4,858.77	4,858.77
7463	07.T388	DETECTOR DE MOVIMIENTO Y PRESENCIA	UD	3.00	185.02	15.574607%	(28.02)	156.20	468.60
7464	07.T357	PULSADOR DE ENCENDIDO ALUMBRADO CON PILOTO DE SERIALIZACIÓN LED	UD	4.00	102.78	15.574607%	(16.01)	86.77	347.08
7465	07.P1185	CANALIZ.1 TUBO DOBLE PARED PE 663	M	50.00	29.38	15.574607%	(1.50)	24.80	1,240.00

FECHA BASE DE PRECIOS: 07 DE JUNIO DE 2014

TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, CANTIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

No.	Código del Rubro	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (%)	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)	PRECIO UNITARIO NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL (US\$)	PRECIO TOTAL NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)
7466									39,137.28
7467									5,290.44
7468	07.271	LUMINARIA METALICA ESTANCA DE 1X36 W, CON REACTANCIA ELECTRONICA	UD	10.00	200.72	15.574607%	[31.26]	169.46	1,694.60
7469	07.273	LUMINARIA AUTONOMA DE ALUMBRADO DE EMERGENCIA	UD	10.00	370.01	15.574607%	[57.63]	312.38	3,123.80
7470	07.347	LUMINARIA FLUORESCENTE ESTANCA (IP55) PARA DOS TUBOS DE 58 W.	UD	4.00	139.78	15.574607%	[21.77]	118.01	472.04
7471									7,055.88
7472	07.K422	CONDUCTOR CU RZ1-K-0.6/1 (AS) 3G 3.30 MM2 12 AWG	M	420.00	3.53	15.574607%	[0.55]	2.98	1,251.60
7473	07.K425	CONDUCTOR CU RZ1-K-0.6/1 (AS) 3G 13.29 MM2 6 AWG	M	180.00	10.29	15.574607%	[1.60]	8.69	1,564.20
7474	07.K436	CONDUCTOR CU RZ1-K-0.6/1 (AS) 5G 13.29 MM2 6 AWG	M	312.00	16.10	15.574607%	[2.51]	13.59	4,240.08
7475									26,790.96
7476	07.112	TOMA DE TIERRA, INCLUYENDO PICA, HERRAJES, CABLE, ETC	UD	1.00	405.01	15.574607%	[63.08]	341.93	341.93
7477	07.P1362	BASE ENCIUFE ESTANCO 2P+PE/16A	UD	1.00	102.78	15.574607%	[16.01]	86.77	86.77
7478	07.P1322	SUMINISTRO DE CANALETA PVC DE 60*200 TIPO UNEX	M	350.00	82.23	15.574607%	[12.81]	69.42	24,297.00
7479	07.K299	CUADRO ELECT. BOMBAS PLUVIALES	UD	1.00	1,952.89	15.574607%	[304.15]	1,648.74	1,640.74
7480	07.320	CAJA DE POLICARBONATO AUTOEXTINGUIBLE 7 ENTRADAS	UD	3.00	164.45	15.574607%	[25.61]	138.84	416.52
7481									324,627.87
7482									145,020.80
7483									144,752.18
7484	07.149	CAJA DE ARQUETA DE 500 *600*250 MM EN ACERO INOXIDABLE.	UD	1.00	4,665.20	15.574607%	[726.59]	3,938.61	3,938.61
7485	07.150	SOFTWARE DE CONTROL ANALISIS DE LAS ESPECIFICACIONES DEL SISTEMA	UD	1.00	10,170.96	15.574607%	[1,504.09]	8,586.87	8,586.87
7486	07.151	INSTALACION HIDRAULICA COMPUESTA POR: ARCÓN METÁLICO EN ACERO	UD	1.00	34,054.12	15.574607%	[5,303.80]	28,750.32	28,750.32
7487	07.152	ARMARIO ELÉCTRICO METÁLICO.	UD	1.00	7,036.16	15.574607%	[1,095.85]	5,940.31	5,940.31
7488	07.153	ACCESORIOS PARA EL PORTÓN: CAJAS DE REGISTRO Y CONEXIONADO.	UD	1.00	9,305.79	15.574607%	[1,449.34]	7,856.45	7,856.45
7489	07.154	EQUIPOS DE SEGURIDAD PARA EL PORTÓN.	UD	1.00	2,289.97	15.574607%	[356.65]	1,933.32	1,933.32
7490	07.155	ACCESORIOS PARA INSTALACIÓN DE FIBRA OPTICA POR PORTÓN.	UD	1.00	4,327.73	15.574607%	[674.03]	3,653.70	3,653.70
7491	07.7325	SISTEMA DE DETECCIÓN DE PRESENCIA DE SALIDA DE EMERGENCIA	UD	1.00	7,900.92	15.574607%	[1,230.54]	6,670.38	6,670.38
7492	07.7209	TUBERIA ENTERRADA POLIPROPILENO INSONORIZADO D=125MM	M	22.00	104.49	15.574607%	[16.27]	88.22	1,940.84
7493	07.K338	BAJANTE POLIPROPILENO SANJINSONO 125 MM	M	40.00	108.61	15.574607%	[16.92]	91.69	3,667.60
7494	07.P1108	ARQUETA DE 60X60X80 CM CON TAPA	UD	11.00	476.70	15.574607%	[74.24]	402.46	4,427.06
7495	07.220	ARQUETA DE SANEAMIENTO 60X60X100	UD	22.00	357.68	15.574607%	[55.71]	301.97	6,643.34
7496	07.196	SUMIDERO SIFONICO FUNDIC. 20X20.	UD	2.00	98.56	15.574607%	[15.35]	83.21	166.42
7497	07.P1306	REJA LINEAL DE EVACUACION	M	1,068.00	67.18	15.574607%	[10.46]	56.72	60,476.96
7498									268.62
7499	05.012	ARQUETA TOMA COLUJ. SECA ANDEN	UD	1.00	318.18	15.574607%	[49.56]	268.62	268.62
7500									179,607.07
7501	05.7014	BOMBA SUMERGIBLE 12.5 KW, 55 M3/H, 25 MCA	UD	3.00	18,743.46	15.574607%	[2,919.22]	15,824.24	15,824.24
7502	05.001	TRAMPAS DE ACCESO REF. 132728500	UD	1.00	1,100.41	15.574607%	[171.30]	929.03	929.03
7503	05.003	REGULADOR NIVEL FLYGT, MOD.ENM-10	UD	4.00	429.96	15.574607%	[66.96]	363.00	363.00
7504	PM2_042	SISTEMA DE ELEVACION DE BOMBAS	UD	1.00	30,977.40	15.574607%	[4,824.61]	26,152.79	26,152.79
7505	05.015	TUBERIA DE ACERO INOXIDABLE DE DN=100 MM	M	80.00	312.72	15.574607%	[48.70]	264.02	264.02
7506	07.7279	VALVULA RETENCION 75 MM	UD	4.00	569.42	15.574607%	[88.60]	480.74	480.74

Los Precios Unitarios Y Totales NO incluyen IVA



TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

FECHA BASE DE PRECIOS: 07 DE JUNIO DE 2014

No.	Código del Rubro	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (%)	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)	PRECIO UNITARIO NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL (US\$)	PRECIO TOTAL NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)
7507	07.T31B	VALVULA DE BOLA DE DN 3"	UD	3.00	546.09	15.574607%	(85.10)	461.71	1,385.13
7508	07.T24B	BOCA DE CONEXIÓN, 3"	UD	3.00	488.18	15.574607%	(76.03)	412.15	1,236.45
7509	05.T009	BARRA GUIA	UD	1.00	606.65	15.574607%	(94.98)	512.17	512.17
7510	07.T209	TUBERIA ENTERRADA POLIPROPILENO INSONORIZADO D=125MM	M	22.00	104.49	15.574607%	(16.27)	88.22	1,940.84
7511	07.K33B	BAIANTE POLIPROPILENO SAN.INSOONO 125 MM	M	40.00	108.61	15.574607%	(16.92)	91.69	3,667.60
7512	07.P110B	ARQUETA DE 60X60X80 CM CON TAPA	UD	11.00	476.70	15.574607%	(71.24)	402.46	4,427.06
7513	07.220	ARQUETA DE SANEAMIENTO 60X60X100	UD	22.00	357.68	15.574607%	(55.71)	301.97	6,643.34
7514	07.196	SUMIDERO SIFONICO FUNDIC. 20X20.	UD	2.00	98.56	15.574607%	(15.35)	83.21	166.42
7515	07.P1306	REJA LINEAL DE EVACUACION	M	1,068.00	67.18	15.574607%	(10.46)	56.72	60,576.96
7516									1,822,606.13
7517									1,822,606.13
7518									1,129,993.46
7519	03.001	EXCAVACION SUBTERRANEA EN GALERIA EN BOVEDA	M3	1,696.41	333.23	15.574607%	(51.90)	281.33	477,249.90
7520	03.002	EXCAVACION SUBTERRANEA EN HASTIALES Y CONTRABOVEDA DE GALERIA	M3	212.74	258.83	15.574607%	(40.31)	218.52	46,487.05
7521	02.022.A	CARGA, TRANSPORTE Y DESCARGA A VERTEDERO DE EXCEDENTES DE EXCAVACION Y DEMOLICIONES	M3-KM	48,874.24	0.74	15.574607%	(0.12)	0.62	30,302.03
7522	02.023.A	CANON DE DEPOSITO DE EXCEDENTES DE EXCAVACION Y DEMOLICIONES	M3	1,909.15	1.43	15.574607%	(0.22)	1.21	2,310.07
7523	04.T101	HORMIGON PARA ARMAR FC=30 MPA BOMBADO, CONTRABOVEDA TUNELES	M3	106.54	236.65	15.574607%	(36.06)	199.79	21,286.55
7524	04.T102	HORMIGON PARA ARMAR FC=30 MPA BOMBADO, HASTIALES Y BOVEDA TUNELES	M3	288.32	297.95	15.574607%	(46.40)	251.55	72,526.62
7525	04.031	HORMIGON PARA ARMAR fc = 30 MPA EN LOSAS Y VIGAS	M3	9.96	173.97	15.574607%	(27.10)	146.87	1,462.24
7526	04.T201	ENCORRADO MECANIZADO EN HASTIALES Y BOVEDAS DE TUNELES	M2	471.15	56.03	15.574607%	(0.73)	47.30	22,285.49
7527	03.015	ENCORRADO EN BOVEDAS	M2	103.20	151.98	15.574607%	(23.67)	128.31	13,242.11
7528	03.014	ENCORRADO EN HASTIALES	M2	49.60	165.48	15.574607%	(25.77)	139.71	6,929.62
7529	04.03B	ACERO A42 EN ARMADURAS.	KG	90,859.25	2.02	15.574607%	(0.31)	1.71	154,801.32
7530	03.012	ENTRONQUE DE GALERIA CON TUNEL EN POZOS DE VENTILACION	UD	1.00	185,339.88	15.574607%	(20,865.96)	156,473.92	156,473.92
7531	04.023	HORMIGON EN MASA fc = 20 MPA	M3	275.46	161.48	15.574607%	(25.15)	136.33	37,553.91
7532	04.073	JUNTA DE DILATACION "WATER-STOP"	M	53.68	21.40	15.574607%	(3.33)	18.07	970.00
7533	04.T072	SELLADO DE JUNTAS CON MASILLA DE CAUCHO POLISULFURO	M	53.68	13.20	15.574607%	(2.06)	11.14	598.00
7534	04.T054	ENCORRADO PERDIDO DE POLIESTIRENO EXPANDIDO 2 CM	M2	26.84	15.65	15.574607%	(2.44)	13.21	354.56
7535	01.007	DEMOLICION DE TUNEL PERFORADO	M3	32.77	1,863.66	15.574607%	(290.26)	1,573.40	51,561.89
7536	01.001	DEMOLICION OBRAS FABRICA DE HORMIGON SUBTERRANEAS	M3	10.93	117.30	15.574607%	(18.27)	99.03	1,082.40
7537	04.T084.5	PASADORO DESLIZANTE DE ACERO INOXIDABLE D=25MM	UD	106.00	34.44	15.574607%	(5.36)	29.08	3,082.48
7538	04.T066	IMPERMEABILIZANTE GUNITADO POLIMERICO	M2	603.70	59.32	15.574607%	(9.24)	50.08	30,233.30
7539									692,612.67
7540	02.002	EXCAVACION DESMONTE O VACIADO	M3	60.84	3.23	15.574607%	(0.50)	2.73	166.09
7541	02.008	EXCAVACION POZOS Y CIMIENTOS	M3	1,255.89	35.06	15.574607%	(5.46)	29.60	37,174.34
7542	02.016	RELLENO LOCALIZADO DE ZAHORRA ARTIFICIAL EXTENDIDA Y COMPACTADA	M3	20.52	45.22	15.574607%	(7.01)	38.18	783.36
7543	02.022.A	CARGA, TRANSPORTE Y DESCARGA A VERTEDERO DE EXCEDENTES DE EXCAVACION Y DEMOLICIONES	M3-KM	121,350.14	0.74	15.574607%	(0.12)	0.62	75,237.09
7544	02.023.A	CANON DE DEPOSITO DE EXCEDENTES DE EXCAVACION Y DEMOLICIONES	M3	4,740.24	1.43	15.574607%	(0.22)	1.21	5,735.69



TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

FECHA BASE DE PRECIOS: 07 DE JUNIO DE 2014

No.	Código del Rubro	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (%)	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)	PRECIO UNITARIO NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL (US\$)	PRECIO TOTAL NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)
7545	04.031	HORMIGON PARA ARMAR (c = 30 MPa EN LOSAS Y VIGAS	M3	284.65	173.97	15.574607%	(27.10)	146.87	41,807.27
7546	04.022	HORMIGON EN MASA (c = 15 MPa TMÁX= 40 MM, NIVEL Y LIMPIEZA	M3	3.60	140.32	15.574607%	(21.05)	118.47	426.80
7547	04.023	HORMIGON EN MASA (c = 20 MPa	M3	459.96	161.48	15.574607%	(25.15)	136.33	62,705.69
7548	04.038	ACERO A42 EN ARMADURAS.	KG	43,141.98	2.02	15.574607%	(0.31)	1.71	73,772.79
7549	04.057	ENCOFRADO ORDINARIO PARA REVESTIMIENTO DE POZOS	M2	7,029.38	54.96	15.574607%	(0.56)	46.40	326,163.27
7550	04.052	ENCOFRADO PLANO PARAMENTOS VERTICALES	M2	17.63	58.08	15.574607%	(0.65)	49.03	864.50
7551	03.014	ENCOFRADO EN HASTIALES	M2	12.65	165.48	15.574607%	(25.77)	139.71	1,767.33
7552	04.036	ACERO A36-05 (GRADO 36) COLOCADO.	KG	10,104.75	3.95	15.574607%	(0.62)	3.33	33,648.82
7553	04.T084.5	PASADOR DESLIZANTE DE ACERO INOXIDABLE D=25MM	UD	565.00	34.44	15.574607%	(5.36)	29.08	16,430.20
7554	04.T070	LÁMINA IMPERMEABILIZANTE DE PEDIM e=1.2 mm	M2	36.03	26.32	15.574607%	(4.10)	22.22	800.49
7555	04.T075	CORDÓN SELLANTE DE CAUCHO BENTONITA DE 25 x 25 mm	M	330.60	22.03	15.574607%	(3.43)	18.60	6,149.16
7556	04.086	ESCALERA VERTICAL METALICA	M	22.00	326.69	15.574607%	(50.88)	275.81	6,067.82
7557	01.001	DEMOLICION OBRAS FABRICA DE HORMIGÓN SUBTERRANEAS	M3	29.40	117.30	15.574607%	(18.27)	99.03	2,911.96
7558									3,642,914.08
7559									2,883,467.38
7560	11.011	PARTIDA ALZADA DE ABONO INTEGRO PARA LA PREPARACION, ENVIO Y RETIRADA DE EQUIPOS DE JET GROUTING	PA	1.00	76,978.44	15.574607%	(11,989.09)	64,989.35	64,989.35
7561	11.013	PERFORACION ESTERIL PARA JET GROUTING TIPO 2 Y 3.	M	2,320.00	49.23	15.574607%	(7.67)	41.56	96,419.20
7562	11.016	FORMACION DE COLUMNA DE JET GROUTING CON CUALQUIER INCLINACION (TIPO 3)	M	2,297.00	399.03	15.574607%	(62.15)	336.88	773,813.36
7563	11.029	EJECUCION DE POZO PARA LA INYECCION DE COMPENSACION DE 5 M. DE D	UD	7.00	10,254.09	15.574607%	(1,597.03)	8,657.06	60,599.42
7564	11.005	PARTIDA ALZADA DE ABONO INTEGRO PARA LA PREPARACION, ENVIO Y RETIRADA DE EQUIPOS DE MICROPILOTES, INCLUSO EL MONTAJE Y DESMONTAJE DE LAS INSTALACIONES, Y LOS GASTOS DE VIAJE DEL PERSONAL	PA	1.00	169,125.00	15.574607%	(26,340.55)	142,784.45	142,784.45
7565	11.T031	EJECUCION DE MICROPILOTE HORIZONTAL DESDE POZO DE 150 MM.	M	9,620.00	212.59	15.574607%	(33.11)	179.48	1,726,597.60
7566	11.T032	VÁLVULA ANTIRRETORNO DE PVC DE HASTA 180MM DE DIAMETRO	UD	120.00	180.28	15.574607%	(28.08)	152.20	18,264.00
7567									366,341.03
7568	11.011	PARTIDA ALZADA DE ABONO INTEGRO PARA LA PREPARACION, ENVIO Y RETIRADA DE EQUIPOS DE JET GROUTING	PA	1.00	76,978.44	15.574607%	(11,989.09)	64,989.35	64,989.35
7569	11.013	PERFORACION ESTERIL PARA JET GROUTING TIPO 2 Y 3.	M	896.00	49.23	15.574607%	(7.67)	41.56	37,237.76
7570	11.016	FORMACION DE COLUMNA DE JET GROUTING CON CUALQUIER INCLINACION (TIPO 3)	M	784.00	399.03	15.574607%	(62.15)	336.88	264,113.92
7571									393,105.67
7572	11.011	PARTIDA ALZADA DE ABONO INTEGRO PARA LA PREPARACION, ENVIO Y RETIRADA DE EQUIPOS DE JET GROUTING	PA	1.00	76,978.44	15.574607%	(11,989.09)	64,989.35	64,989.35
7573	11.013	PERFORACION ESTERIL PARA JET GROUTING TIPO 2 Y 3.	M	1,540.00	49.23	15.574607%	(7.67)	41.56	64,000.00
7574	11.016	FORMACION DE COLUMNA DE JET GROUTING CON CUALQUIER INCLINACION (TIPO 3)	M	784.00	399.03	15.574607%	(62.15)	336.88	264,113.92
7575									62,000.00
7576									20,650.00
7577									20,650.00
7578	08.T102	PARTIDA ALZADA DE REPOSICION DE LINEAS AEREAS	PA	1.00	34,400.73	15.574607%	(3,014.33)	20,386.40	20,386.40



*[Handwritten signature]*

Los Precios Unitarios Y Totales NO incluyen el IVA

TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

FECHA BASE DE PRECIOS: 07 DE JUNIO DE 2014

No.	Código del Rubro	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (%)	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)	PRECIO UNITARIO NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL (US\$)	PRECIO TOTAL NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)
7579									20,676.40
7580									20,676.40
7581	08.T102	PARTIDA ALZADA DE REPOSICION DE LINEAS AEREAS	PA	1.00	24,490.73	15.574607%	(3,014.33)	20,676.40	20,676.40
7582									20,676.40
7583									20,676.40
7584	08.T102	PARTIDA ALZADA DE REPOSICION DE LINEAS AEREAS	PA	1.00	24,490.73	15.574607%	(3,014.33)	20,676.40	20,676.40
7585									70,560.90
7586	01.002	DEMOLICION DE ACERA	M2	640.61	8.72	15.574607%	(1.36)	7.36	4,714.89
7587	01.010	DEMOLICION DE BORDILLOS	M	33.50	6.15	15.574607%	(0.96)	5.19	1,738.7
7588	12.019	REPOSICION BORDILLO GRANITO	M	33.50	46.38	15.574607%	(7.22)	39.16	1,311.86
7589	12.010	REPOSICION FIRME EN ACERAS CON ADOQUIN DE COLOR ROJO DE 20 X 10	M2	597.55	77.32	15.574607%	(12.04)	65.28	39,008.06
7590	01.005	DEMOLICION DE FIRME DE CUALQUIER ESPESOR CON BASE DE HORMIGON	M2	162.00	14.95	15.574607%	(2.33)	12.62	2,044.44
7591	12.001	REPOSICION DE FIRME DE CALZADA, CON BASE DE HORMIGON FC = 15 MPa	M2	162.00	107.09	15.574607%	(16.68)	90.41	14,646.42
7592	01.004	DEMOLICION DE OBRAS DE HORMIGON	M3	50.70	33.14	15.574607%	(5.16)	27.98	1,418.59
7593	04.023	HORMIGON EN MASA fc = 20 MPa	M3	50.70	161.48	15.574607%	(25.15)	136.33	6,911.93
7594	12.032	TRASLADO Y DESMONTAJE DE BANCO DE HORMIGON	UD	4.00	97.97	15.574607%	(15.26)	82.71	3,308.84
7595									19,040.20
7596									19,040.20
7597	09.K49	CANALIZADORES DE TRANSITO. BARRERA DE SEGURIDAD TIPO NEW JERSEY DE COLOR NARANJA	M	65.00	208.26	15.574607%	(32.44)	175.82	11,428.30
7598	09.007	MARCA VIAL REFLEXIVA CON PINTURA EN DOS COMPONENTES	M2	80.00	40.36	15.574607%	(6.29)	34.07	2,725.60
7599	09.008	MARCA VIAL REFLEXIVA DE 10 CM. DE ANCHO.	M	200.00	2.15	15.574607%	(0.33)	1.82	364.00
7600	09.010	BORRADO DE MARCAS VIALES CON PINTURA DE DOS COMPONENTES.	M2	80.00	31.28	15.574607%	(4.87)	26.41	2,112.80
7601	09.011	MARCA VIAL NARANJA DE 0.15 M DE ANCHO	M	200.00	1.90	15.574607%	(0.30)	1.60	320.00
7602	09.K47	SEÑAL ZONA TRABAJO RECTANGULAR 1200 X 750 FONDO NARANJA	UD	5.00	287.62	15.574607%	(43.88)	242.82	1,214.10
7603	09.K46	SEÑAL ZONA DE TRABAJO TIPO ROMBO 600 X 600 FONDO NARANJA	UD	5.00	207.38	15.574607%	(32.30)	175.08	875.40
7604	E6	BEL. ESTACION/LA ALAMEDA/DE R.C.23-310.43 A.P.C.23-469.23							37,822,865.77
7605									30,488,670.86
7606									24,112,664.00
7607									2,906,018.94
7608	01.006	DEMOLICION DE FIRME ASFALTICO DE CUALQUIER ESPESOR	M2	1,041.16	8.37	15.574607%	(1.38)	7.07	7,361.00
7609	01.030	FRESADO DE FIRME ASFALTICO Y CAPA DE RODADURA DE AGLOMERADO ASFALTICO	M3	156.17	111.47	15.574607%	(17.36)	94.11	14,697.54
7610	02.001	DESBROCE Y LIMPIEZA DEL TERRENO	M2	8,689.54	0.34	15.574607%	(0.05)	0.29	2,519.97
7611	02.002	EXCAVACION DESMONTE O VACIADO	M3	11,786.79	3.23	15.574607%	(0.50)	2.73	32,177.95
7612	02.003	EXCAV. VACIADO PANTALLAS CIELO ABIERTO	M3	8,058.38	3.02	15.574607%	(0.59)	3.23	26,028.58
7613	02.004	EXCAVACION VACIADO ENTRE PANTALLAS	M3	91,238.50	5.32	15.574607%	(0.83)	4.49	409,660.86
7614	02.016	RELLENO LOCALIZADO DE ZAHORRA ARTIFICIAL, EXTENDIDA Y COMPACTADA	M3	11,786.79	45.22	15.574607%	(7.84)	38.18	450,019.79
7615	02.022.A	CARGA, TRANSPORTE Y DESCARGA A VERTEDERO DE EXCEDENTES DE EXCAVACION Y DEMOLICIONES	M3-KM	2,942,686.05	0.74	15.574607%	(0.12)	0.62	1,824,465.35
7616	02.023.A	CANON DE DEPOSITO DE EXCEDENTES DE EXCAVACION Y DEMOLICIONES	M3	114,948.67	1.43	15.574607%	(0.22)	1.21	139,087.90



FECHA BASE DE PRECIOS: 07 DE JUNIO DE 2014

TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

No.	Código del Rubro	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (%)	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)	PRECIO UNITARIO NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL (US\$)	PRECIO TOTAL NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)
7617									12,675,975.27
7618	04.A03	PANTALLA DE 0.80 M DE ANCHO, EXC. CUCHARA Y II. ARMADO $f_c = 30$ MPa	M2	11,299.61	425.03	15.574607%	(66.20)	358.83	4,054,640.49
7619	01.003	DEMOLICION DE PANTALLAS	M3	765.43	57.45	15.574607%	(0.95)	48.50	37,123.45
7620	04.013	PILA PILOTE PERFORADO, HORMIGONADO Y CENTRADO DE PILAR	M3	5,004.27	533.98	15.574607%	(83.17)	450.81	2,255,975.86
7621	04.T003	PANTALLA DE 0.80 M DE ANCHO, EXC. CUCHARA Y II. MASA	M2	2,104.28	406.79	15.574607%	(63.36)	343.43	750,147.28
7622	02.015	GRAVA EN RELLENO DE SOBRE EXCAVACION DE PILAS PILOTE	M3	2,237.98	42.90	15.574607%	(6.68)	36.22	81,059.78
7623	04.036	ACERO A36-05 (GRADO 36) COLOCADO.	KG	210,120.04	3.95	15.574607%	(0.62)	3.33	699,699.73
7624	04.039	ACERO A42 EN PANTALLAS	KG	2,278,066.09	2.01	15.574607%	(0.31)	1.70	3,872,712.36
7625	04.T040	ARMADURA CORRUGADA POLIESTER REFORZADO C/FIBRA DE VIDRIO (PRFV)	KG	33,738.24	9.82	15.574607%	(1.53)	8.29	279,690.01
7626	04.005	REGULARIZACION Y LIMPIEZA DE PARAMIENTOS EN PANTALLAS	M2	8,149.16	5.79	15.574607%	(0.90)	4.89	39,849.41
7627	04.006	LIMPIEZA DE SUPERFICIE CON CHORREADO DE ARENA EN ACERO DE PILAS	M2	458.44	17.67	15.574607%	(2.75)	14.92	6,839.92
7628	04.001	ROZA PERIMETRAL EN PANTALLAS	M	854.96	38.84	15.574607%	(6.05)	32.79	28,034.14
7629	04.T001	SELLADO DE CONTORNO EN SOBRECORTE DE PANTALLAS	M	176.54	144.24	15.574607%	(22.46)	121.78	21,499.04
7630	04.068	INYECCION SELLADO EN JUNTAS DE PANTALLA	M	234.74	104.64	15.574607%	(16.30)	88.34	20,736.93
7631	13.019	TUBO DE ACERO NEGRO DE 2" DE DIAMETRO Y 3 MM DE ESPESOR	M	6,029.74	14.70	15.574607%	(2.29)	12.41	74,829.07
7632	04.A109	ENSAYO SÓNICO EN PILOTES Y EN PANTALLAS	UD	101.92	2,624.00	15.574607%	(408.68)	2,215.32	225,785.41
7633	04.038	ACERO A42 EN ARMADURAS.	KG	6,984.60	2.02	15.574607%	(0.31)	1.71	11,943.67
7634	04.102	PILOTE DE MORTERO IN SITU	M3	257.66	701.92	15.574607%	(109.32)	592.60	152,686.83
7635	04.K103	CONECTOR DIÁMETRO 22	UD	22,176.08	2.76	15.574607%	(0.43)	2.33	51,670.08
7636	04.T106	PARTIDA ALZADA DE ABOÑO INTEGRO DE POZO DE BOMBEO DE 80 CM. DE DIÁMETRO PARA EXTRACCIÓN DE AGUA DE LOS RECINTOS DE ACCESO DE LA TUNELADORA	PA	1.00	13,090.62	15.574607%	(2,638.81)	11,051.81	11,051.81
7637									3,388,759.04
7638	04.031	HORMIGON PARA ARMAR $f_c = 30$ MPa EN LOSAS Y VIGAS	M3	7,358.90	173.97	15.574607%	(27.10)	146.87	1,080,800.91
7639	04.033	HORMIGON PARA ARMAR $f_c = 30$ MPa EN ALZADOS	M3	80.40	217.86	15.574607%	(33.93)	183.93	14,787.97
7640	04.038	ACERO A42 EN ARMADURAS.	KG	953,810.00	2.02	15.574607%	(0.31)	1.71	1,631,015.10
7641	04.051	ENCOFRADO DE LOSAS SOBRE EL TERRENO PARA UNA SOLA PUESTA	M2	4,905.93	38.14	15.574607%	(5.94)	32.20	157,970.95
7642	04.054	ENCOFRADO OCULTO	M2	640.89	50.41	15.574607%	(7.85)	42.56	27,276.28
7643	04.052	ENCOFRADO PLANO PARAMENTOS VERTICALES	M2	461.40	58.08	15.574607%	(9.05)	49.03	22,622.44
7644	07.382	IMPERMEABILIZACION INSITU CON EPOXI	M2	6,155.88	69.67	15.574607%	(10.85)	58.82	362,088.86
7645	07.071	REJILLA CON PLETINAS DE ACERO GALVANIZADO TIPO "TRAMEX".	M2	109.67	932.48	15.574607%	(145.23)	787.25	86,333.77
7646	04.036	ACERO A36-05 (GRADO 36) COLOCADO.	KG	1,760.59	3.95	15.574607%	(0.62)	3.33	5,862.76
7647									1,412,108.23
7648	04.031	HORMIGON PARA ARMAR $f_c = 30$ MPa EN LOSAS Y VIGAS	M3	2,521.08	173.97	15.574607%	(27.10)	146.87	370,270.73
7649	04.051	ENCOFRADO DE LOSAS SOBRE EL TERRENO PARA UNA SOLA PUESTA	M2	3,178.66	38.14	15.574607%	(5.94)	32.20	102,352.85
7650	04.052	ENCOFRADO PLANO PARAMENTOS VERTICALES	M2	343.44	58.08	15.574607%	(9.05)	49.03	16,838.86
7651	04.056	ENCOFRADO CURVO VISTO	M2	115.55	44.78	15.574607%	(6.97)	37.81	4,369.02
7652	04.038	ACERO A42 EN ARMADURAS.	KG	406,299.00	2.02	15.574607%	(0.31)	1.70	811,129.00
7653	04.069	TRATAMIENTO DE JUNTAS, INCLUSO PICADO, LIMPIEZA CON CHORRO ARENA	M2	331.26	96.04	15.574607%	(14.96)	81.08	26,950.49
7654	04.084.2	ANCLAJE PARA BARRA CORRUGADA D=20 MM	UD	4,140.80	56.25	15.574607%	(0.76)	55.49	229,665.19



TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

FECHA BASE DE PRECIOS: 07 DE JUNIO DE 2014

No.	Código del Rubro	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (%)	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)	PRECIO UNITARIO NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL (US\$)	PRECIO TOTAL NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)
7655									135,592.90
7656	04.031	HORMIGON PARA ARMAR f <sub>c</sub> = 30 MPa EN LOSAS Y VIGAS	M3	136.53	173.97	15.574607%	(27.10)	146.87	20,051.57
7657	04.052	ENCOFRADO PLANO VISTO FORJADOS	M2	341.32	43.90	15.574607%	(6.84)	37.06	12,649.13
7658	04.052	ENCOFRADO PLANO PARAMENTOS VERTICALES	M2	94.56	58.08	15.574607%	(9.05)	49.03	4,636.28
7659	04.058	CIMBRA PARA ENCOFRADOS.	M3	1,428.93	18.55	15.574607%	(2.89)	15.66	22,377.09
7660	04.033	HORMIGON PARA ARMAR f <sub>c</sub> = 30 MPa EN ALZADOS	M3	5.47	217.86	15.574607%	(3.93)	183.93	1,006.46
7661	04.038	ACERO A42 EN ARMADURAS.	KG	35,148.86	2.02	15.574607%	(0.31)	1.71	60,104.55
7662	04.069	TRATAMIENTO DE JUNTAS, INCLUSO PICADO, LIMPIEZA CON CHORRO ARENA	M2	16.82	96.04	15.574607%	(14.96)	81.08	1,363.77
7663	04.084.2	ANCLAJE PARA BARRA CORRUGADA D=20 MM	UD	282.25	56.25	15.574607%	(8.76)	47.49	13,404.05
7664									3,016,435.81
7665	04.022	HORMIGON EN MASA f <sub>c</sub> = 15 MPa T <sub>MAX</sub> = 40 MM, NIVEL Y LIMPIEZA	M3	455.99	140.32	15.574607%	(21.05)	118.47	54,920.78
7666	04.031	HORMIGON PARA ARMAR f <sub>c</sub> = 30 MPa EN LOSAS Y VIGAS	M3	7,263.58	173.97	15.574607%	(27.10)	146.87	1,066,802.20
7667	04.023	HORMIGON EN MASA f <sub>c</sub> = 20 MPa	M3	1,846.27	161.49	15.574607%	(25.15)	136.33	251,702.33
7668	04.038	ACERO A42 EN ARMADURAS.	KG	582,466.55	2.02	15.574607%	(0.31)	1.71	996,017.80
7669	04.069	TRATAMIENTO DE JUNTAS, INCLUSO PICADO, LIMPIEZA CON CHORRO ARENA	M2	364.00	96.04	15.574607%	(14.96)	81.08	29,513.12
7670	04.084.2	ANCLAJE PARA BARRA CORRUGADA D=20 MM	UD	1,500.00	56.25	15.574607%	(8.76)	47.49	71,235.00
7671	04.084.3	ANCLAJE PARA BARRA CORRUGADA D=25 MM	UD	2,140.00	64.98	15.574607%	(10.12)	54.86	117,400.40
7672	04.1070	LÁMINA IMPERMEABILIZANTE DE PEDM e=1.2 mm	M2	4,559.87	26.32	15.574607%	(4.10)	22.22	101,320.31
7673	04.1075	CORDÓN SELLANTE DE CAUCHO BENTONITA DE 25 x 25 mm	M	833.84	22.03	15.574607%	(3.43)	18.60	15,509.42
7674	04.036	ACERO A36-05 (GRADO 36) COLOCADO.	KG	36,738.00	3.95	15.574607%	(0.62)	3.33	122,337.54
7675	03.026	PARTIDA ALZADA DE ABONO INTEGRO ESTRUCTURA REACCION TUNELADORA	PA	1.00	18,805.63	15.574607%	(2,920.90)	15,876.73	15,876.73
7676	03.027	TRASLACION DE TUNELADORA	M	157.00	1,318.01	15.574607%	(205.27)	1,112.74	174,700.18
7677									577,773.81
7678	04.049	FORJADO UNIDIRECCIONAL 20x6 CM. CARGA MÁX. 10 KN/M2.	M2	3,079.90	87.53	15.574607%	(13.61)	73.90	227,804.61
7679	07.016	TABIQUE DE BLOQUE PREFABRICADO DE HORMIGON	M2	1,659.00	57.34	15.574607%	(8.93)	48.41	80,312.19
7680	04.031	HORMIGON PARA ARMAR f <sub>c</sub> = 30 MPa EN LOSAS Y VIGAS	M3	276.26	173.97	15.574607%	(27.10)	146.87	40,574.25
7681	04.033	HORMIGON PARA ARMAR f <sub>c</sub> = 30 MPa EN ALZADOS	M3	15.98	217.86	15.574607%	(3.93)	183.93	2,938.50
7682	04.054	ENCOFRADO OCULTO	M2	1,056.10	50.41	15.574607%	(7.85)	42.56	44,947.62
7683	04.052	ENCOFRADO PLANO PARAMENTOS VERTICALES	M2	120.15	58.08	15.574607%	(9.05)	49.03	5,890.82
7684	04.053	ENCOFRADO PLANO VISTO FORJADOS	M2	271.96	43.90	15.574607%	(6.84)	37.06	10,078.69
7685	04.058	CIMBRA PARA ENCOFRADOS.	M3	1,454.25	18.55	15.574607%	(2.89)	15.66	22,773.49
7686	04.038	ACERO A42 EN ARMADURAS.	KG	53,803.41	2.02	15.574607%	(0.31)	1.71	92,003.83
7687	04.085	CHAPA METALICA PARA LA FORMACION DE Peldaños	M2	6.78	88.92	15.574607%	(13.85)	75.07	508.97
7688	04.036	ACERO A36-05 (GRADO 36) COLOCADO.	KG	5,439.32	3.95	15.574607%	(0.62)	3.33	18,112.94
7689	04.084.2	ANCLAJE PARA BARRA CORRUGADA D=20 MM	UD	32.00	56.25	15.574607%	(8.76)	47.49	1,519.68
7690	04.084.1	ANCLAJE PARA BARRA CORRUGADA D=16 MM	UD	64.00	54.53	15.574607%	(8.49)	46.04	2,946.56
7691	04.084.3	ANCLAJE PARA BARRA CORRUGADA D=25 MM	UD	502.40	64.98	15.574607%	(10.12)	54.86	27,561.66
7692									3,463,112.45
7693	02.008	EXCAVACION POZOS Y CIMENTOS	M3	560.07	35.06	15.574607%	(5.16)	29.60	16,578.07
7694	02.004	EXCAVACION VACIADO ENTRE PANTALLAS	M3	8,476.13	5.32	15.574607%	(0.83)	4.49	38,057.80
7695	02.022.A	CARGA, TRANSPORTE Y DESCARGA A VERTEDERO DE EXCEDENTES DE EXCAVACION Y DEMOLICIONES	M3-KM	293,800.35	0.74	15.574607%	(0.12)	0.62	182,156.21



FECHA BASE DE PRECIOS: 07 DE JUNIO DE 2014

TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

No.	Código del Rubro	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (%)	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)	PRECIO UNITARIO NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL (US\$)	PRECIO TOTAL NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)
7696	02.023.A	CANON DE DEPOSITO DE EXCEDENTES DE EXCAVACION Y DEMOLICIONES	M3	11,476.58	1.43	15.574607%	(0.22)	1.21	13,806.66
7697	04.A03	PANTALLA DE 0.80 M DE ANCHO, EXC. CUCHIARA Y II. ARMADO f <sub>c</sub> = 30 MPa	M2	4,251.79	425.03	15.574607%	(66.20)	358.83	1,525,670.88
7698	04.001	ROZA PERIMETRAL EN PANTALLAS	M	339.30	30.84	15.574607%	(6.05)	32.79	11,125.65
7699	04.005	REGULARIZACION Y LIMPIEZA DE PARAMENTOS EN PANTALLAS	M2	2,243.49	5.79	15.574607%	(0.90)	4.89	10,970.64
7700	01.003	DEMOLICION DE PANTALLAS	M3	197.50	57.45	15.574607%	(8.95)	48.50	9,578.94
7701	13.019	TUBO DE ACERO NEGRO DE 2" DE DIAMETRO Y 3 MM DE ESPESOR	M	920.09	14.70	15.574607%	(2.29)	12.41	11,418.29
7702	04.A109	ENSAYO SÓNICO EN PILOTES Y EN PANTALLAS	UD	30.86	2,624.00	15.574607%	(408.60)	2,215.32	68,364.78
7703	04.051	ENCOPRADO DE LOSAS SOBRE EL TERRENO PARA UNA SOLA PUESTA	M2	1,518.01	38.14	15.574607%	(5.94)	32.20	48,879.76
7704	04.054	ENCOPRADO OCULTO	M2	300.98	50.41	15.574607%	(7.85)	42.56	12,809.71
7705	04.052	ENCOPRADO PLANO PARAMENTOS VERTICALES	M2	512.60	58.08	15.574607%	(9.05)	49.03	25,132.78
7706	04.022	HORMIGON EN MASA f <sub>c</sub> = 15 MPa TMAX= 40 MM, NIVEL Y LIMPIEZA	M3	124.94	140.32	15.574607%	(21.85)	118.47	14,801.62
7707	04.031	HORMIGON PARA ARMAR f <sub>c</sub> = 30 MPa EN LOSAS Y VIGAS	M3	1,611.24	173.97	15.574607%	(27.10)	146.87	236,642.86
7708	04.033	HORMIGON PARA ARMAR f <sub>c</sub> = 30 MPa EN ALZADOS	M3	107.85	217.86	15.574607%	(33.93)	183.93	19,836.76
7709	04.023	HORMIGON EN MASA f <sub>c</sub> = 20 MPa	M3	112.47	161.48	15.574607%	(25.15)	136.33	15,332.75
7710	07.362	IMPERMEABILIZACION INSITU CON EPOXI	M2	2,073.49	69.67	15.574607%	(10.05)	58.82	121,962.39
7711	04.059	TRATAMIENTO IMPERMEABILIZACION EN PARAMENTOS VERTICALES	M2	256.30	23.50	15.574607%	(3.66)	19.84	5,084.99
7712	04.039	ACERO A42 EN PANTALLAS	KG	391,164.96	2.01	15.574607%	(0.31)	1.70	664,980.43
7713	04.038	ACERO A42 EN ARMADURAS.	KG	184,475.15	2.02	15.574607%	(0.31)	1.71	315,452.51
7714	04.069	TRATAMIENTO DE JUNTAS, INCLUSO PICADO, LIMPIEZA CON CHORRO ARENA	M2	100.89	96.04	15.574607%	(14.96)	81.08	8,180.16
7715	04.084.2	ANCLAJE PARA BARRA CORRUGADA D=20 MM	UD	169.00	56.25	15.574607%	(8.76)	47.49	8,025.81
7716	04.084.1	ANCLAJE PARA BARRA CORRUGADA D=16 MM	UD	1,681.50	54.53	15.574607%	(8.91)	46.04	77,416.26
7717	04.T071	JUNTA DE DILATACION EN SOLERAS Y LOSAS	M	35.50	25.55	15.574607%	(3.98)	21.57	765.74
7718									2,912,894.41
7719	02.004	EXCAVACION VACIADO ENTRE PANTALLAS	M3	6,444.90	5.32	15.574607%	(0.83)	4.49	28,937.60
7720	02.008	EXCAVACION POZOS Y CIMIENTOS	M3	846.19	35.06	15.574607%	(5.46)	29.60	25,047.16
7721	02.020	RELLENO ENTRE PANTALLAS CON MATERIAL PROC. DE LA PROPIA EXCAV.	M3	5,500.38	6.00	15.574607%	(0.93)	5.07	27,886.93
7722	02.012	RELLENO EN ZANJAS, CIMENTACIONES Y POZOS	M3	694.82	9.80	15.574607%	(1.53)	8.27	5,746.19
7723	02.022.A	CARGA, TRANSPORTE Y DESCARGA A VERTEDERO DE EXCEDENTES DE EXCAVACION Y DEMOLICIONES	M3-KM	28,055.04	0.74	15.574607%	(0.12)	0.62	17,394.12
7724	02.023.A	CANON DE DEPOSITO DE EXCEDENTES DE EXCAVACION Y DEMOLICIONES	M3	13,486.30	1.43	15.574607%	(0.22)	1.21	16,318.42
7725	04.A03	PANTALLA DE 0.80 M DE ANCHO, EXC. CUCHIARA Y II. ARMADO f <sub>c</sub> = 30 MPa	M2	3,762.00	425.03	15.574607%	(66.20)	358.83	1,349,918.46
7726	04.T003	PANTALLA DE 0.80 M DE ANCHO, EXC. CUCHIARA Y II. MASA	M2	42.00	406.79	15.574607%	(63.36)	343.43	14,424.06
7727	01.003	DEMOLICION DE PANTALLAS	M3	119.04	57.45	15.574607%	(8.95)	48.50	5,773.44
7728	04.001	ROZA PERIMETRAL EN PANTALLAS	M	267.00	38.84	15.574607%	(6.05)	32.79	8,763.93
7729	04.051	ENCOPRADO DE LOSAS SOBRE EL TERRENO PARA UNA SOLA PUESTA	M2	558.00	38.14	15.574607%	(5.94)	32.20	17,853.68
7730	04.054	ENCOPRADO OCULTO	M2	154.88	50.41	15.574607%	(7.85)	42.56	6,591.70
7731	04.052	ENCOPRADO PLANO PARAMENTOS VERTICALES	M2	513.82	58.08	15.574607%	(9.05)	49.03	25,176.21
7732	04.055	ENCOPRADO VIGAS	M2	180.00	70.58	15.574607%	(10.99)	60.59	10,906.21
7733	04.022	HORMIGON EN MASA f <sub>c</sub> = 15 MPa TMAX= 40 MM, NIVEL Y LIMPIEZA	M3	90.42	140.32	15.574607%	(21.85)	118.47	10,622.10
7734	04.031	HORMIGON PARA ARMAR f <sub>c</sub> = 30 MPa EN LOSAS Y VIGAS	M3	1,086.63	173.97	15.574607%	(27.10)	146.87	157,993.13

Los Precios Unitarios Y Totales no Incluyen el I.V.A. 12%



Tabla de Descripción de Rubros, Unidades, Cantidades y Precios

Fecha Base de Precios: 07 de Junio de 2014

No.	Código del Rubro	Descripción del Rubro	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Descuento Especial Concedido (%)	Descuento Especial Concedido (US\$)	Precio Unitario Neto del Descuento Especial (US\$)	Precio Total Neto del Descuento Especial Concedido (US\$)
7735	04.033	HORMIGON PARA ARMAR f <sub>c</sub> = 30 MPa en alzados	M3	182.06	217.86	15.574607%	(33.93)	183.93	33,485.38
7736	04.039	ACERO A42 EN PANTALLAS	KG	420,004.80	2.01	15.574607%	(0.31)	1.70	714,008.16
7737	04.038	ACERO A42 EN ARMADURAS.	KG	154,363.11	2.02	15.574607%	(0.31)	1.71	263,960.93
7738	04.084.1	ANCLAJE PARA BARRA CORRUGADA D=16 MM	UD	393.00	54.53	15.574607%	(8.19)	46.04	18,093.72
7739	04.084.2	ANCLAJE PARA BARRA CORRUGADA D=20 MM	UD	3,038.00	56.25	15.574607%	(8.76)	47.49	49,294.62
7740	04.036	CORDÓN SELLANTE DE CAUCHO BENTONITA DE 25 x 25 mm	KG	7,093.70	3.95	15.574607%	(0.62)	3.33	23,622.00
7741	04.107.5	TRATAMIENTO IMPERMEABILIZACION EN PARAMENTOS VERTICALES	M	186.00	22.03	15.574607%	(3.43)	10.60	3,459.60
7742	04.063	TRATAMIENTO IMPERMEABILIZACION EN PARAMENTOS VERTICALES	M2	855.60	65.86	15.574607%	(10.26)	55.60	47,571.36
7743	04.059	ANCLAJE PARA BARRA CORRUGADA D=32 MM	M2	108.00	23.50	15.574607%	(3.66)	19.84	2,142.72
7744	04.084.4		UD	420.00	74.09	15.574607%	(11.54)	62.55	26,271.00
7745									4,142,279.24
7746									560,143.73
7747									21,232.17
7748	07.015	FORMACION PELDAÑO	M	357.50	26.57	15.574607%	(4.14)	22.43	8,018.73
7749	07.K111	TABIQUE DE BLOQUE PREFABRICADO DE HORMIGÓN CON ESTRUCTURA AUX.	M2	166.50	94.00	15.574607%	(14.64)	79.36	13,213.44
7750									9,228.15
7751	07.015	FORMACION PELDAÑO	M	411.42	26.57	15.574607%	(4.14)	22.43	9,228.15
7752									237,347.93
7753	07.015	FORMACION PELDAÑO	M	754.56	26.57	15.574607%	(4.14)	22.43	16,924.78
7754	07.K111	TABIQUE DE BLOQUE PREFABRICADO DE HORMIGÓN CON ESTRUCTURA AUX.	M2	2,777.51	94.00	15.574607%	(14.64)	79.36	220,423.15
7755									227,472.92
7756	07.K111	TABIQUE DE BLOQUE PREFABRICADO DE HORMIGÓN CON ESTRUCTURA AUX.	M2	2,677.53	94.00	15.574607%	(14.64)	79.36	212,488.42
7757	07.074	SOPORTE TIPO CATENARIA DE CUELGUE DE LUMINARIA.	M	230.00	77.17	15.574607%	(12.02)	65.15	14,984.50
7758									64,862.56
7759	07.K111	TABIQUE DE BLOQUE PREFABRICADO DE HORMIGÓN CON ESTRUCTURA AUX.	M2	812.66	94.00	15.574607%	(14.64)	79.36	64,492.46
7760	07.015	FORMACION PELDAÑO	M	16.50	26.57	15.574607%	(4.14)	22.43	370.10
7761									580,004.86
7762									77,140.67
7763	07.K113	PELDAÑO DE PIEDRA NATURAL ACABADO ABUJARDADO (ACABADO EN PLANOS TIPO S1 Y S2)	M	357.50	179.95	15.574607%	(28.03)	151.92	54,311.40
7764	07.T010	ZANQUIN DE PIEDRA NATURAL	M	211.60	107.84	15.574607%	(16.08)	91.04	19,264.06
7765	14.003	PAVIMENTO RANURADO	M2	22.92	184.25	15.574607%	(20.70)	155.55	3,565.21
7766									130,624.08
7767	07.034	SOLADO DE TERRAZO 40X40 (ACABADO EN PLANOS TIPO S6)	M2	28.20	63.36	15.574607%	(9.87)	53.49	1,508.42
7768	07.020	RECRECIDO DE PISO MEDIANTE CUPULAS DE PLÁSTICO (ACABADO EN PLANOS TIPO S9)	M2	691.32	29.81	15.574607%	(4.64)	25.17	17,400.52
7769	07.028	SOL BALDOSA TIPO COMPACTO (ACABADO EN PLANOS TIPO S3)	M2	778.30	46.38	15.574607%	(7.22)	39.16	30,478.23
7770	07.T013	PELDAÑO GRES PORCELÁNICO NO ESMALTADO	M	411.42	48.13	15.574607%	(7.50)	40.63	16,715.99
7771	07.T014	ZOCALO ACERO INOXIDABLE EN PARAMENTOS VERTICALES	M	348.70	162.48	15.574607%	(25.31)	137.17	47,831.18
7772	14.003	PAVIMENTO RANURADO	M2	30.24	184.25	15.574607%	(28.70)	155.55	4,703.83
7773	14.K012	PAVIMENTO RANURADO PARA ENCAMINAMIENTOS	M	137.88	102.97	15.574607%	(16.04)	86.93	11,985.91



TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

FECHA BASE DE PRECIOS: 07 DE JUNIO DE 2014

No.	Código del Rubro	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (%)	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)	PRECIO UNITARIO NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL (US\$)	PRECIO TOTAL NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)
7774									180,060.28
7775	07.032	SUMINISTRO Y COLOCACION DE BALDOSAS DE GRES ESMALTADO ANTIDESLIZ (ACABADO EN PLANOS TIPO S5)	M2	166.90	47.03	15.574607%	(7.32)	39.71	6,627.60
7776	07.034	SOLADO DE TERRAZO 40X40 (ACABADO EN PLANOS TIPO S6)	M2	171.50	63.36	15.574607%	(9.87)	53.49	9,173.54
7777	07.028	SOL. BALDOSA TIPO COMPACTO (ACABADO EN PLANOS TIPO S3)	M2	1,202.90	46.38	15.574607%	(7.22)	39.16	47,105.56
7778	07.374	ZÓCALO CON BALDOSA CERÁMICA COMPACTA	M	374.40	36.63	15.574607%	(5.70)	30.93	11,580.19
7779	07.020	RECRECIDO DE PISO MEDIANTE CIPULAS DE PLÁSTICO (ACABADO EN PLANOS TIPO S9)	M2	1,533.95	29.81	15.574607%	(4.64)	25.17	38,609.52
7780	07.T014	ZOCALO ACERO INOXIDABLE EN PARAMENTOS VERTICALES	M	142.65	162.48	15.574607%	(25.31)	137.17	19,567.30
7781	07.T013	PELDAÑO GRES PORCELÁNICO NO ESMALTADO	M	754.56	48.13	15.574607%	(7.50)	40.63	30,657.77
7782	14.003	PAVIMENTO RANURADO	M2	24.00	184.25	15.574607%	(28.70)	155.55	3,733.20
7783	14.K012	PAVIMENTO RANURADO PARA ENCAMINAMIENTOS	M	149.61	102.97	15.574607%	(16.04)	86.93	13,005.60
7784									188,122.99
7785	07.034	SOLADO DE TERRAZO 40X40 (ACABADO EN PLANOS TIPO S6)	M2	732.90	63.36	15.574607%	(9.87)	53.49	39,202.82
7786	07.040	RODAPIE DE TERRAZO DE 40X7 CM.	M	179.00	14.59	15.574607%	(2.27)	12.32	2,205.28
7787	07.T014	ZOCALO ACERO INOXIDABLE EN PARAMENTOS VERTICALES	M	232.50	162.48	15.574607%	(25.31)	137.17	31,892.03
7788	07.028	SOL. BALDOSA TIPO COMPACTO (ACABADO EN PLANOS TIPO S3)	M2	1,456.80	46.38	15.574607%	(7.22)	39.16	57,048.29
7789	07.049	PIEZA PREFABRICADA DE BORDE DE ANDEN	M	230.00	104.95	15.574607%	(16.35)	88.60	20,378.00
7790	14.003	PAVIMENTO RANURADO	M2	4.80	184.25	15.574607%	(28.70)	155.55	746.64
7791	14.002	PAVIMENTO ZONA DE SEGURIDAD	M2	107.84	167.10	15.574607%	(26.03)	141.07	15,212.99
7792	14.K012	PAVIMENTO RANURADO PARA ENCAMINAMIENTOS	M	246.60	102.97	15.574607%	(16.04)	86.93	21,436.94
7793									4,056.84
7794	07.036	PELDAÑO TERRAZO MICROGRANO (ACABADO EN PLANOS TIPO S7)	M	16.50	57.60	15.574607%	(8.97)	48.63	802.40
7795	07.040	RODAPIE DE TERRAZO DE 40X7 CM.	M	32.00	14.59	15.574607%	(2.27)	12.32	394.24
7796	07.176	PINTURA ACRÍLICA EN PARAMENTOS. (ACABADO EN PLANOS TIPO S8)	M2	315.00	10.75	15.574607%	(1.67)	9.08	2,860.20
7797									1,897,767.34
7798									38,643.64
7799	07.T016	CHAPADO PIEDRA NATURAL CUALQUIER FORMATO Y ESPESOR (ACABADO EN PLANOS TIPO P6)	M2	442.40	103.46	15.574607%	(16.11)	87.35	38,643.64
7800									308,586.58
7801	07.T007	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PANELES DE ACERO VITRIFICADO	M2	676.61	292.82	15.574607%	(45.61)	247.21	167,264.51
7802	07.087	PANEL EN REVESTIMIENTO DE PARAMENTOS HORIZONTALES O VERTICALES. (ACABADO EN PLANOS TIPO P4)	M2	1,418.01	106.26	15.574607%	(16.55)	89.71	127,209.23
7803	07.051	ALICATADO DE AZULEJO BLANCO 15X15 EN CUARTOS. (ACABADO EN PLANOS TIPO P2)	M2	120.15	35.94	15.574607%	(5.60)	30.34	3,645.35
7804	07.008	ENFOSCADO MAESTREADO Y FRATASADO EN PARAMENTOS VERTICALES. (ACABADO EN PLANOS TIPO P5)	M2	614.65	20.17	15.574607%	(3.14)	17.03	10,467.49
7805									228,769.45
7806	07.T007	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PANELES DE ACERO VITRIFICADO	M2	925.40	292.82	15.574607%	(45.61)	247.21	230,404.06
7807	07.087	PANEL EN REVESTIMIENTO DE PARAMENTOS HORIZONTALES O VERTICALES. (ACABADO EN PLANOS TIPO P4)	M2	2,490.30	106.26	15.574607%	(16.55)	89.71	228,769.45
7808	07.008	ENFOSCADO MAESTREADO Y FRATASADO EN PARAMENTOS VERTICALES. (ACABADO EN PLANOS TIPO P5)	M2	3,809.05	20.17	15.574607%	(3.14)	17.03	64,615.77
7809	07.051	ALICATADO DE AZULEJO BLANCO 15X15 EN CUARTOS. (ACABADO EN PLANOS TIPO P2)	M2	1,236.84	35.94	15.574607%	(5.60)	30.34	37,615.77
7810	07.078	FORRADO DE PILARES CON CHIAPA DE ACERO INOXIDABLE CURVADA ACABADO	M2	185.63	343.10	15.574607%	(53.44)	289.66	53,769.45

*[Handwritten Signature]*



TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

FECHA BASE DE PRECIOS: 07 DE JUNIO DE 2014

No.	Código del Rubro	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (%)	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)	PRECIO UNITARIO NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL (US\$)	PRECIO TOTAL NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)
7811	07.118	EMBOCADURA DE ASCENSOR DE ACERO INOXIDABLE	M2	21.12	365.85	15.574607%	(56.98)	308.87	6,523.33
7812	07.084	CAVALETA PARA PCL FORMADA POR CAJA DE CHIAPA GALVANIZADA DE 400x100	M	487.05	218.89	15.574607%	(34.09)	184.80	90,006.84
7813	07.145	FRENTE PCL DE RENFE COMPUESTO POR FRONTAL SIN PUERTA DE ENTRADA	UD	2.00	64,463.30	15.574607%	(10,039.91)	54,423.39	108,846.78
7814	07.017	FORMACION DE CANALETA DE RECOGIDA DE AGUAS EN PARTE INFERIOR DE	M	675.00	49.93	15.574607%	(7.70)	42.15	28,451.25
7815	07.K116	PANEL TRESPA ATILON (ACABADO EN PLANOS TIPO P7)	M2	128.10	140.35	15.574607%	(21.06)	118.49	15,178.57
7816	07.K115	ZOCALO REMATE SUPERIOR ACERO INOXIDABLE EN PILARES	M	27.50	294.80	15.574607%	(45.91)	248.89	5,600.03
7817		REVESTIMIENTO DE PANELES DE ACERO VITRIFICADO	M2	690.75	292.82	15.574607%	(45.61)	247.21	676,674.65
7818	07.T007	PANEL EN REVESTIMIENTO DE PARAMENTOS HORIZONTALES O VERTICALES. (ACABADO EN PLANOS TIPO P4)	M2	1,817.74	106.26	15.574607%	(16.55)	89.71	163,069.46
7820	07.008	ENFOSCADO MAESTREADO Y FRATASADO EN PARAMENTOS VERTICALES. (ACABADO EN PLANOS TIPO P5)	M2	2,307.65	20.17	15.574607%	(3.14)	17.03	39,299.28
7821	07.051	ALICATADO DE AZULEJO BLANCO 15X15 EN CUARTOS. (ACABADO EN PLANOS TIPO P2)	M2	621.45	35.94	15.574607%	(5.60)	30.34	18,854.79
7822	07.078	FORRADO DE PILARES CON CHIAPA DE ACERO INOXIDABLE CURVADA ACABADO	M2	611.25	343.10	15.574607%	(53.44)	289.66	177,054.68
7823	07.118	EMBOCADURA DE ASCENSOR DE ACERO INOXIDABLE	M2	21.12	365.85	15.574607%	(56.98)	308.87	6,523.33
7824	07.086	REMATÉ PIÑON DE ACERO INOXIDABLE	M	31.00	444.50	15.574607%	(69.23)	375.27	11,633.37
7825	07.084	CAVALETA PARA PCL FORMADA POR CAJA DE CHIAPA GALVANIZADA DE 400x100	M	363.55	218.89	15.574607%	(34.09)	184.80	67,184.04
7826	07.017	FORMACION DE CANALETA DE RECOGIDA DE AGUAS EN PARTE INFERIOR DE	M	355.00	49.93	15.574607%	(7.70)	42.15	14,963.25
7827	07.K115	ZOCALO REMATE SUPERIOR ACERO INOXIDABLE EN PILARES	M	37.50	294.80	15.574607%	(45.91)	248.89	9,333.38
7828		REVESTIMIENTO DE PANELES DE ACERO VITRIFICADO	M2	523.90	20.17	15.574607%	(3.14)	17.03	8,922.02
7829	07.008	ENFOSCADO MAESTREADO Y FRATASADO EN PARAMENTOS VERTICALES. (ACABADO EN PLANOS TIPO P5)	M2	523.90	20.17	15.574607%	(3.14)	17.03	8,922.02
7830		REVESTIMIENTO DE PANELES DE ACERO VITRIFICADO	M2	523.90	20.17	15.574607%	(3.14)	17.03	8,922.02
7831		REVESTIMIENTO DE PANELES DE ACERO VITRIFICADO	M2	523.90	20.17	15.574607%	(3.14)	17.03	8,922.02
7832	07.023	FALSO TECHO DE POLIESTER A BASE DE LAMAS TIPO BREMEN O SIMILAR. (ACABADO EN PLANOS TIPO T5)	M2	38.94	187.63	15.574607%	(29.22)	158.41	6,168.49
7833		REVESTIMIENTO DE PANELES DE ACERO VITRIFICADO	M2	523.90	20.17	15.574607%	(3.14)	17.03	8,922.02
7834	07.023	FALSO TECHO DE POLIESTER A BASE DE LAMAS TIPO BREMEN O SIMILAR. (ACABADO EN PLANOS TIPO T5)	M2	965.13	187.63	15.574607%	(29.22)	158.41	152,886.72
7835	07.T015	FALSO TECHO CHIAPA PRELACADA RESISTENTE AL FUEGO (ACABADO EN PLANOS TIPO T2)	M2	28.20	108.74	15.574607%	(16.94)	91.80	2,588.76
7836		REVESTIMIENTO DE PANELES DE ACERO VITRIFICADO	M2	523.90	20.17	15.574607%	(3.14)	17.03	8,922.02
7837	07.024	FALSO TECHO SOBRE ESTANCIA FORMADO POR BANDEJAS METALICAS (ACABADO EN PLANOS TIPO T6)	M2	141.55	72.44	15.574607%	(11.20)	61.16	8,657.20
7838	07.180	PINTURA AL-SILICATO, INTERIORES.	M2	2,910.25	30.54	15.574607%	(4.76)	25.78	75,026.25
7839	07.T015	FALSO TECHO CHIAPA PRELACADA RESISTENTE AL FUEGO (ACABADO EN PLANOS TIPO T2)	M2	194.40	108.74	15.574607%	(16.94)	91.80	17,845.92
7840	07.PA417	F.T.ARMS.PRIMA T.DUNE P.60x60 PV (ACABADO EN PLANOS TIPO T6)	M2	51.20	63.14	15.574607%	(9.03)	53.31	2,729.47

TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

FECHA BASE DE PRECIOS: 07 DE JUNIO DE 2014

No.	Código del Rubro	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (%)	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)	PRECIO UNITARIO NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL (US\$)	PRECIO TOTAL NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)
7841									155,002.93
7842	07.024	FALSO TECHO SOBRE ESTÁNCIAS FORMADO POR BANDEJAS METÁLICAS (ACABADO EN PLANOS TIPO T6)	M2	400.60	72.44	15.574607%	(11.20)	61.16	24,500.70
7843	07.7015	FALSO TECHO CHAPA PRELACADA RESISTENTE AL FUEGO (ACABADO EN PLANOS TIPO T2)	M2	328.90	108.74	15.574607%	(16.94)	91.80	30,193.02
7844	07.180	PINTURA AL SILICATO, INTERIORES	M2	3,890.97	30.54	15.574607%	(4.76)	25.78	100,309.21
7845									404,004.05
7846									11,063.66
7847	07.130	PASAMANOS TUBO ACERO Ø=50 MM.	M	77.00	59.21	15.574607%	(9.22)	49.99	3,849.23
7848	07.128	BARANDILLA QUITAMIEDOS DE 0.90 M. DE ALTURA, FORMADA POR BALAUST	M	10.00	599.82	15.574607%	(93.42)	506.40	5,064.00
7849	07.092	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA CANCELADA ABATIBLE UNA HOJA, TIPO T-2.	UD	3.00	849.04	15.574607%	(132.23)	716.81	2,150.43
7850									59,090.77
7851	07.083	ESTRUCTURA METALICA DE ACERO GALVANIZADO A BASE DE PERFILES IPE.	KG	6,703.84	5.09	15.574607%	(0.79)	4.30	28,826.51
7852	07.062	PUERTA METALICA DE ACERO ESMALTADO TIPO VITREX O SIMILAR, TIPO PV-1 Y PV-2.	M2	2.19	1,583.84	15.574607%	(246.60)	1,337.16	2,928.38
7853	07.055	PUERTA CIEGA DOBLE CHAPA LISA, TIPO P-1 Y P-2	M2	1.64	651.78	15.574607%	(101.51)	550.27	902.44
7854	07.056	PUERTA CORTAFUEGO RF-120, TIPO PRF-3 Y PRF-3A.	UD	1.00	853.57	15.574607%	(132.94)	720.63	720.63
7855	07.124	BARANDILLA ESCALERA ACERO INOX.	M	33.50	333.58	15.574607%	(51.95)	281.63	9,434.61
7856	07.130	PASAMANOS TUBO ACERO Ø=50 MM.	M	33.50	59.21	15.574607%	(9.22)	49.99	1,674.67
7857	07.005	PUERTA CORTAFUEGO EI-90 UNA HOJA VITREX, TIPO PVRF-2.	M2	8.76	1,974.61	15.574607%	(307.54)	1,667.07	14,603.53
7858									218,212.28
7859	07.055	PUERTA CIEGA DOBLE CHAPA LISA, TIPO P-1 Y P-2	M2	18.04	651.78	15.574607%	(101.51)	550.27	9,926.87
7860	07.056	PUERTA CORTAFUEGO RF-120, TIPO PRF-3 Y PRF-3A.	UD	11.00	853.57	15.574607%	(132.94)	720.63	7,926.93
7861	07.062	PUERTA METALICA DE ACERO ESMALTADO TIPO VITREX O SIMILAR, TIPO PV-1 Y PV-2.	M2	30.66	1,583.84	15.574607%	(246.60)	1,337.16	40,997.33
7862	07.083	ESTRUCTURA METALICA DE ACERO GALVANIZADO A BASE DE PERFILES IPE.	KG	6,692.40	5.09	15.574607%	(0.79)	4.30	28,777.32
7863	07.089	FRENTE DE PUERTAS CORTAVIENTOS DE ACCESOS, TIPO P-4	UD	3.00	4,743.78	15.574607%	(738.83)	4,004.95	12,014.85
7864	07.K117	FRENTE ACRISTALADO DE TAQUILLAS	UD	2.00	13,027.96	15.574607%	(2,029.05)	10,998.91	21,997.82
7865	07.124	BARANDILLA ESCALERA ACERO INOX.	M	66.00	333.58	15.574607%	(51.95)	281.63	18,567.58
7866	07.125	BARANDILLA QUITAMIEDOS DE 1.30 M. DE ALTURA, FORMADA POR BALAUST	M	32.60	745.36	15.574607%	(116.09)	629.27	20,514.20
7867	07.130	PASAMANOS TUBO ACERO Ø=50 MM.	M	66.00	59.21	15.574607%	(9.22)	49.99	3,299.34
7868	07.005	PUERTA CORTAFUEGO EI-90 UNA HOJA VITREX, TIPO PVRF-2.	M2	13.14	1,974.61	15.574607%	(307.54)	1,667.07	21,905.30
7869	07.A27	CABINA SEPARACIÓN DE ASEOS, TIPO P-3	M2	92.09	415.02	15.574607%	(64.64)	350.38	32,264.74
7870									30,083.50
7871	07.055	PUERTA CIEGA DOBLE CHAPA LISA, TIPO P-1 Y P-2	M2	8.20	651.78	15.574607%	(101.51)	550.27	4,522.32
7872	07.056	PUERTA CORTAFUEGO RF-120, TIPO PRF-3 Y PRF-3A.	UD	5.00	853.57	15.574607%	(132.94)	720.63	3,603.15
7873	07.061	PUERTA METALICA DE ACERO ESMALTADO TIPO VITREX O SIMILAR, TIPO PV-3.	M2	17.52	1,583.09	15.574607%	(246.56)	1,336.53	23,418.00
7874	07.062	PUERTA METALICA DE ACERO ESMALTADO TIPO VITREX O SIMILAR, TIPO PV-1 Y PV-2.	M2	10.35	1,583.84	15.574607%	(246.60)	1,337.24	13,832.87
7875	07.083	ESTRUCTURA METALICA DE ACERO GALVANIZADO A BASE DE PERFILES IPE.	KG	5,491.20	5.09	15.574607%	(0.79)	4.30	23,632.66



Tabla de Descripción de Rubros, Unidades, Cantidades y Precios

Fecha Base de Precios: 07 de Junio de 2014

No.	Código del Rubro	Descripción del Rubro	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Descuento Especial Concedido (%)	Descuento Especial Concedido (US\$)	Precio Unitario Neto del Descuento Especial (US\$)	Precio Total Neto del Descuento Especial Concedido (US\$)
7876	07.129	BARANDILLA EN SEPARACION DE ANDEN Y VIA DE 1.00 M DE ALTURA.	M	8.00	163.49	15.574607%	(25.46)	138.03	1.104.24
7877	07.057	PUERTA CORTAFUEGO RF-120 DOS HOJAS S/OCULO. TIPO PRF-1A, PRF-2A, PRF-4, PRF-5.	UD	5.00	2.531.68	15.574607%	(394.30)	2.137.38	10.686.90
7878	07.7020	PUERTA ACÚSTICA E-120 ESTANCA AIRE 2000X2100 MM. TIPO PAC-2.	UD	2.00	2.201.44	15.574607%	(342.87)	1.858.57	3.717.14
7879	07.K118	ESCALERA BAJADA ANDEN - VIA	UD	4.00	1.074.71	15.574607%	(167.38)	907.33	3.629.32
7880	07.K119	PUERTA EN BARANDILLA QUITAMIEDOS	UD	4.00	581.21	15.574607%	(90.52)	490.69	1.962.76
7881									25.553.84
7882	07.055	PUERTA CIEGA DOBLE CHAPA LISA. TIPO P-1 Y P-2	M2	5.17	651.78	15.574607%	(101.51)	550.27	2.842.69
7883	07.133	BARANDILLA EN SALIDAS DE EMERGENCIA. FORMADA POR DALAUSTRES.	M	9.00	272.80	15.574607%	(42.49)	230.31	2.072.79
7884	07.056	PUERTA CORTAFUEGO RF-120. TIPO PRF-3 Y PRF-3A.	UD	1.00	853.57	15.574607%	(132.94)	720.63	720.63
7885	07.171	PUERTAS METALICAS SUBESTACION ENTRADA TRAPOS. TIPO PAM-1 Y PAM-2.	M2	36.26	558.64	15.574607%	(87.01)	471.63	17.100.36
7886	07.7020	PUERTA ACÚSTICA E-120 ESTANCA AIRE 2000X2100 MM. TIPO PAC-2.	UD	1.00	2.201.44	15.574607%	(342.87)	1.858.57	1.858.57
7887	07.7021	PUERTA ACÚSTICA E-120 ESTANCA AIRE 1000X2100 MM	UD	1.00	1.135.68	15.574607%	(176.88)	958.80	958.80
7888									4.782.54
7889									4.782.54
7890	07.182	PINTUPLASTICA LISA BLANCA MATE	M2	579.00	9.78	15.574607%	(1.52)	8.26	4.782.54
7891									130.096.96
7892									13.855.28
7893	07.119	CARTEL PLANO DE METRO PARA INTEGRAR EN CERRAJERIA DE BOCA DE ACC	UD	3.00	2.659.04	15.574607%	(411.14)	2.244.90	6.734.70
7894	14.007	PEGATINAS BRAILE EN PASAMANOS	UD	8.00	143.32	15.574607%	(22.32)	121.00	968.00
7895	14.008	BANDA ANTIDESLIZANTE PELDAROS 4 CM ANCHO	M	357.50	20.38	15.574607%	(3.17)	17.21	6.152.58
7896									9.316.46
7897	14.007	PEGATINAS BRAILE EN PASAMANOS	UD	6.00	143.32	15.574607%	(22.32)	121.00	726.00
7898	14.008	BANDA ANTIDESLIZANTE PELDAROS 4 CM ANCHO	M	411.42	20.38	15.574607%	(3.17)	17.21	7.080.54
7899	14.009	PEGATINA SOBRE VIDRIO DE PUERTA. 40 X 40 CM	UD	6.00	223.56	15.574607%	(34.02)	188.74	1.509.92
7900									67.092.92
7901	07.085	SERIGRAFIA DE NOMBRE DE ESTACION SOBRE TAPA CANALETA PCL.	UD	4.00	1.322.45	15.574607%	(205.97)	1.116.48	4.465.92
7902	07.121	SUMINISTRO Y MONTAJE DE PANEL INFORMATIVO 4000X930	UD	6.00	9.465.36	15.574607%	(1.474.19)	7.991.17	47.947.02
7903	14.007	PEGATINAS BRAILE EN PASAMANOS	UD	14.00	143.32	15.574607%	(22.32)	121.00	1.694.00
7904	14.008	BANDA ANTIDESLIZANTE PELDAROS 4 CM ANCHO	M	754.56	20.38	15.574607%	(3.17)	17.21	12.985.98
7905									39.832.30
7906	07.085	SERIGRAFIA DE NOMBRE DE ESTACION SOBRE TAPA CANALETA PCL.	UD	8.00	1.322.45	15.574607%	(205.97)	1.116.48	8.931.84
7907	07.121	SUMINISTRO Y MONTAJE DE PANEL INFORMATIVO 4000X930	UD	2.00	9.465.36	15.574607%	(1.474.19)	7.991.17	15.982.34
7908	14.005	MARCO ALUMINIO EN BANDEROLA 0.40 X 0.40 CM	UD	6.00	384.19	15.574607%	(59.04)	324.35	1.946.10
7909	14.006	CARTEL EN BANDEROLA ESP 5 MM. DE 40 X 40 CM	UD	6.00	346.90	15.574607%	(54.03)	292.87	1.757.22
7910	14.010	PEGATINA VINILO ADHESIVO, SIMBOLO 40 X 40 CM	UD	20.00	222.74	15.574607%	(34.69)	188.05	3.761.00
7911	14.011	BANDA DE VINILO ROJO 10 CM ANCHO EN PILARES	M	60.00	147.15	15.574607%	(22.92)	124.23	7.453.80
7912									48.050.04
7913									
7914									
7915	07.166	PAPELERA FABRICADA CON PERFILES DE ALUMINIO DE TIPO THEGNAL	UD	8.00	650.87	15.574607%	(101.37)	549.50	4.396.00





TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

FECHA BASE DE PRECIOS: 07 DE JUNIO DE 2014

No.	Código del Rubro	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (%)	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)	PRECIO UNITARIO NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL (US\$)	PRECIO TOTAL NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)
7916									43,654.04
7917	07.164	BANCO DE ACERO INOXIDABLE	UD	10.00	3,864.92	15.574607%	(601.95)	3,262.97	32,629.70
7918	07.166	PAPELERA FABRICADA CON PERFILES DE ALUMINIO DE TIPO THECNAL	UD	14.00	650.87	15.574607%	(101.37)	549.50	7,693.00
7919	14.004	APOYO ISQUIATICO DE 2,72 M	UD	2.00	1,100.01	15.574607%	(171.32)	928.69	1,857.38
7920	07.018	FORMACION DE FUENTE EN NIVEL ANDEN. DE FABRICA.	UD	2.00	830.58	15.574607%	(129.36)	701.22	1,402.44
7921	07.365	EXTINTOR PORTATIL DE POLVO QUIMICO.	UD	2.00	42.36	15.574607%	(6.60)	35.76	71.52
7922									6,552.08
7923									5,681.98
7924	07.186	VERTEDERO PORC-48X50 G.PARED	UD	2.00	515.31	15.574607%	(80.26)	435.05	870.10
7925	07.191	DOSIFICADOR TOALLAS DE PAPEL	UD	8.00	114.63	15.574607%	(17.05)	96.78	774.24
7926	07.192	DOSIFICADOR DE JABÓN LÍQUIDO	UD	17.00	52.94	15.574607%	(8.25)	44.69	759.73
7927	07.193	CONJACCESORIOS ASEOS	UD	4.00	84.11	15.574607%	(13.10)	71.01	284.04
7928	07.195	ESPEJO DE LUNA PULIDA CRISTAROLA PLATA DE 3 MM DE ESPESOR.	M2	17.00	208.60	15.574607%	(32.49)	176.11	2,993.87
7929									870.10
7930	07.186	VERTEDERO PORC-48X50 G.PARED	UD	2.00	515.31	15.574607%	(80.26)	435.05	870.10
7931									30,904.37
7932	07.K106	ESTRUCTURA METALICA DE ACERO GALVANIZADO IPE-200	KG	1,005.79	5.38	15.574607%	(0.84)	4.54	4,566.28
7933	07.K107	CANALON ACERO INOXIDABLE EN PARAMENTOS VERTICALES	M	10.32	139.66	15.574607%	(21.75)	117.91	1,216.83
7934	07.K108	CHAPA DE ACERO INOXIDABLE EN FORMACIÓN DE CUBIERTA	M2	7.44	142.55	15.574607%	(22.20)	120.35	894.92
7935	07.K109	ACRISTALAMIENTO CON VIDRIO LAMINAR 8+8 MM	M2	18.45	716.54	15.574607%	(111.60)	604.94	11,161.14
7936	07.K103	PIEZA DECORATIVA ANAGRAMA METRO DE QUITO	UD	4.00	3,448.32	15.574607%	(537.06)	2,911.26	11,645.04
7937	04.072	SELLADO DE JUNTAS CON SELLA-JUNTAS TIPO CAUCHO PLUS O SIMILAR.	M	64.00	26.28	15.574607%	(4.09)	22.19	1,420.16
7938									59,067.53
7939	07.PA393	ESTRUCTURA AUXILIAR ACERO GALVANIZADO	KG	1,978.80	5.23	15.574607%	(0.81)	4.42	8,746.30
7940	07.K100	CHAPA AIRCOOL-59 EN CUBIERTA	M2	68.40	57.94	15.574607%	(9.02)	48.92	3,346.13
7941	07.K101	SUMIDERO SIFONICO DE PVC. DE DIAMETRO 110 MM	UD	6.00	58.93	15.574607%	(9.18)	49.75	298.50
7942	07.205	TUBERIA COLGADA PVC D=110 MM.	M	22.80	41.37	15.574607%	(6.44)	34.93	796.40
7943	04.072	SELLADO DE JUNTAS CON SELLA-JUNTAS TIPO CAUCHO PLUS O SIMILAR.	M	72.00	26.28	15.574607%	(4.09)	22.19	1,597.68
7944	07.K102	REMATE DE BORDES DE CUBIERTA BOCA DE ACCESO	M	58.08	128.05	15.574607%	(19.94)	108.11	6,279.03
7945	07.K103	PIEZA DECORATIVA ANAGRAMA METRO DE QUITO	UD	6.00	3,448.32	15.574607%	(537.06)	2,911.26	17,467.56
7946	07.K104	PANEL EN REVESTIMIENTO DE ALJCOBOND	M2	136.80	135.34	15.574607%	(21.08)	114.26	15,630.77
7947	07.K105	PANEL EN REVESTIMIENTO DE ALJCOBONDEN APOYOS DE ESTRUCTURA	M2	20.81	134.09	15.574607%	(20.88)	113.21	2,355.67
7948	07.130	PASAMANOS TUBO ACERO Ø=50 MM.	M	51.00	59.21	15.574607%	(9.22)	49.99	2,549.59
7949									1,978.88
7950									1,978.88
7951	07.378	LUMINARIA FLUORESCENTE MODULAR DE 2780 MM	UD	890.00	664.61	15.574607%	(103.51)	561.10	500,000.00
7952	07.T273	LUMINARIA AUTONOMA DE ALUMBRADO DE EMERGENCIA. 400 LUMENES 2H. C	UD	85.00	1,138.17	15.574607%	(177.27)	960.90	81,681.50
7953									29,156.00
7954	07.T271	LUMINARIA AUTONOMA DE ALUMBRADO DE EMERGENCIA. 200 LUMENES 2H. C	UD	80.00	431.70	15.574607%	(67.24)	364.46	36,446.00



*[Handwritten Signature]*

Los Precios Unitarios Y Totales NO Incluyen el IVA

Tabla de Descripción de Rubros, Unidades, Cantidades y Precios

Fecha Base de Precios: 07 de Junio de 2014

No.	Código del Rubro	Descripción del Rubro	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Descuento Especial Concedido (%)	Descuento Especial Concedido (US\$)	Precio Unitario Neto del Descuento Especial (US\$)	Precio Total Neto del Descuento Especial Concedido (US\$)
7955	07.7275	CENTRALITA DE CONTROL PARA ALUMBRADO DE EMERGENCIA	UD	1.00	2,014.58	15.574607%	(313.76)	1,700.82	1,700.82
7956	07.71391	LUMINARIA ESTANCA 1X36 W	UD	60.00	164.36	15.574607%	(25.61)	138.85	8,331.00
7957	07.7276	LUMINARIA ESTANCA 2X36 W	UD	205.00	197.44	15.574607%	(30.75)	166.69	34,171.45
7958	07.7277	LUMINARIA FLUORESCENTE EMPOTRABLE EN FALSO TECHIO de 4xTL-D-18W/8	UD	12.00	133.64	15.574607%	(20.11)	112.83	1,353.96
7959	07.7249	COPRET DE PROTECCIÓN ALUMBRADO CUARTO 4X25 A-30 MA. 2X16A	UD	63.00	2,652.14	15.574607%	(413.06)	2,239.08	141,062.04
7960									149,458.80
7961	07.7403	CONDUCTOR CU RZ1-K 0.6/1 (AS) 5.25 MM2 10 AWG	UD	18,972.00	2.65	15.574607%	(0.41)	2.24	42,497.28
7962	07.K505	CONDUCTOR CU ES07Z1-K(AS)-750V. 13.29 MM2 6 AWG COLOR BLANCO PA	M	1,800.00	2.94	15.574607%	(0.46)	2.48	4,464.00
7963	07.K468	CONDUCTOR CU RZ1-K 0.6/1 (AS+) 152.01 MM2 3000 AWG RESIST. FUE	M	1,520.00	25.92	15.574607%	(4.04)	21.88	33,257.60
7964	07.K422	CONDUCTOR CU RZ1-K 0.6/1 (AS) 36 3.30 MM2 12 AWG	M	270.00	3.53	15.574607%	(0.55)	2.98	804.60
7965	07.K434	CONDUCTOR CU RZ1-K 0.6/1 (AS) 56 5.25 MM2 10 AWG	M	252.00	16.80	15.574607%	(2.62)	14.18	3,573.36
7966	07.K435	CONDUCTOR CU RZ1-K 0.6/1 (AS) 56 8.36 MM2 8 AWG	M	4,680.00	10.44	15.574607%	(1.63)	8.81	41,230.80
7967	07.K436	CONDUCTOR CU RZ1-K 0.6/1 (AS) 56 13.29 MM2 6 AWG	M	468.00	16.10	15.574607%	(2.51)	13.59	6,360.12
7968	07.K439	CONDUCTOR CU RZ1-K 0.6/1 (AS) 56 36.62 MM2 2 AWG	M	174.00	57.04	15.574607%	(8.88)	48.16	8,379.84
7969	07.7483	BUS DE COMUNICACIÓN 2X1,5 Cl. APANTALLADO POLARIZADO ROJO-NEGRO	M	1,440.00	6.49	15.574607%	(1.01)	5.48	7,891.20
7970									24,750.91
7971	07.P1362	BASE ENCHUFE ESTANCO 2P+PE/16A	UD	75.00	102.78	15.574607%	(16.01)	86.77	6,507.75
7972	07.325	BASE DE ENCHUFE DOBLE SERIE METROPOLJ O SIMILAR	UD	2.00	68.21	15.574607%	(10.62)	57.59	115.18
7973	07.326	CUADRO SECUNDARIO DE EMERGENCIA DE LA ESTACION SISTEMA DE PROTEC	UD	1.00	5,756.03	15.574607%	(896.40)	4,859.55	4,859.55
7974	07.339	MODULO DE PROTECCION Y CONTADORES EN CUADRO.	UD	1.00	5,139.34	15.574607%	(800.43)	4,338.91	4,338.91
7975	07.352	INTERRUPTOR.COMUTADOR UNIPOLAR	UD	3.00	41.11	15.574607%	(6.40)	34.71	104.13
7976	07.353	INTERRUPTOR UNIPOLAR DE 10/16 A 250 V.	UD	80.00	51.40	15.574607%	(8.01)	43.39	3,471.20
7977	07.354	INTERRUPTOR DOBLE DE 10/16 A 250 V	UD	1.00	51.40	15.574607%	(8.01)	43.39	43.39
7978	07.7360	CUADRO DOBLE TOMA DE CORRIENTE	UD	17.00	370.03	15.574607%	(57.63)	312.40	5,310.80
7979									50,593.37
7980	07.K515	CONDUCTOR PUESTA A TIERRA 152.01 MM2 300 AWG	M	756.00	26.94	15.574607%	(4.20)	22.74	17,191.44
7981	07.P1314	ARQUETA DE ACCESO A TERRENO (740X620)MM	UD	2.00	514.03	15.574607%	(80.06)	433.97	867.94
7982	07.P1112	BORNES DE PUESTA A TIERRA	UD	18.00	82.23	15.574607%	(12.81)	69.42	1,249.56
7983	07.P1366	ELECTRODO DE PUESTA A TIERRA (PICA 4M)	UD	8.00	193.23	15.574607%	(30.09)	163.14	1,305.12
7984	07.K388	MALLA GENERAL DE PUESTA A TIERRA	UD	1.00	35,509.82	15.574607%	(5,530.51)	29,979.31	29,979.31
7985									630,023.98
7986									29,182.48
7987	07.P1136	S Y M BANDEJA REJILLA 200X100 MM TECHO O BOVEDA	M	360.00	85.26	15.574607%	(13.20)	71.98	25,912.80
7988	07.387	CANAL PORTACABLES DE DIMENSIONES 240X110 MM, 110X225 Y 90X310 MM	M	23.00	168.38	15.574607%	(26.22)	142.16	3,269.68
7989									595,302.26
7990	07.P1118	CANALIZ.1 TUBO DOBLE PARED PE Ø110	M	33,886.00	15.72	15.574607%	(2.45)	13.27	449,667.22
7991	07.P1119	CANALIZ.1 TUBO DOBLE PARED PE Ø160	M	2,672.00	42.67	15.574607%	(6.65)	36.02	96,245.44
7992	07.7150	CANALIZ.1 TUBO DOBLE PARED PE Ø200	M	1,050.00	52.02	15.574607%	(8.10)	43.92	46,116.00
7993	07.P1185	CANALIZ.1 TUBO DOBLE PARED PE Ø63	M	132.00	29.38	15.574607%	(4.58)	24.80	3,273.60

TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

FECHA BASE DE PRECIOS: 07 DE JUNIO DE 2014

No.	Código del Rubro	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (%)	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)	PRECIO UNITARIO NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL (US\$)	PRECIO TOTAL NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)
7994									5.539.24
7995	07.366	ARQUETA PARA CONEXIÓN DE TORNIQUETES	UD	6.00	115.32	15.574607%	(17.96)	97.36	584.16
7996	07.367	ARQUETA PARA PASO Y DERIVACION	UD	15.00	117.07	15.574607%	(18.23)	98.84	1.482.60
7997	07.7367	ARQUETA PARA BAJO ANDÉN CRUCE DE VÍA	UD	8.00	514.13	15.574607%	(90.07)	434.06	3.472.48
7998									328.223.74
7999									59.623.30
8000									24.389.04
8001	07.K303	CONTADOR 2" EN ARMARIO	UD	1.00	678.11	15.574607%	(105.61)	572.50	572.50
8002	07.P1297	ARMARIO DE ACOMETIDA FONTANERIA 2200 X 800 X 800 MM	UD	1.00	3.446.49	15.574607%	(536.78)	2.909.71	2.909.71
8003	07.T401	DEPOSITO CILINDRICO CON TAPA DE 1000 LITROS	UD	1.00	8.647.49	15.574607%	(1.346.81)	7.300.68	7.300.68
8004	07.194	TERMO ELECTRICO JUNKERS HS 75	UD	4.00	1.034.41	15.574607%	(161.11)	873.30	3.493.20
8005	07.T407	GRUPO DE PRESIÓN (5 M3/H, 30 M.C.A.)	UD	1.00	11.978.56	15.574607%	(1.865.61)	10.112.95	10.112.95
8006									30.474.80
8007	07.P1272	TUB.POLIPROPILENO PN-20 50X8.4MM	M	132.50	29.04	15.574607%	(4.52)	24.52	3.248.90
8008	07.P1271	TUB.POLIPROPILENO PN-20 40X6.7MM	M	251.00	22.36	15.574607%	(3.41)	18.88	4.738.88
8009	07.P1270	TUB.POLIPROPILENO PN-20 32X5.4MM	M	47.50	15.11	15.574607%	(2.35)	12.76	606.10
8010	07.P1269	TUB.POLIPROPILENO PN-20 25X4.2MM	M	44.00	35.61	15.574607%	(5.55)	30.06	1.322.64
8011	07.P1268	TUB.POLIPROPILENO PN-20 20X3.4MM	M	342.50	13.86	15.574607%	(2.16)	11.70	4.007.25
8012	07.P1208	AISLAMIENTO CONEX VERTIC. 20 MM	M	204.50	7.22	15.574607%	(1.12)	6.10	1.247.45
8013	07.P1210	AISLAMIENTO PARA TUBERIAS 20 MM	M	187.50	18.03	15.574607%	(2.81)	15.22	2.853.75
8014	07.P1211	AISLAMIENTO PARA TUBERIAS 25 MM	M	44.00	20.78	15.574607%	(3.24)	17.54	771.76
8015	07.P1212	AISLAMIENTO PARA TUBERIAS 32 MM	M	47.50	21.77	15.574607%	(3.39)	18.38	873.05
8016	07.P1213	AISLAMIENTO PARA TUBERIAS 40 MM	M	251.00	29.04	15.574607%	(4.52)	24.52	6.154.52
8017	07.K358	AISLAMIENTO PARA TUBERIAS ACS 50 MM, E2MM	M	132.50	29.82	15.574607%	(4.64)	25.18	3.336.35
8018	07.K354	AISLAMIENTO PARA TUBERIAS ACS 20 MM, E25MM	M	93.00	15.28	15.574607%	(2.38)	12.90	1.199.70
8019	07.K355	AISLAMIENTO PARA TUBERIAS ACS 25 MM, E25MM	M	7.00	19.37	15.574607%	(3.02)	16.35	114.45
8020									3.352.93
8021	07.P1237	GRIFO DE VAGIADO	UD	1.00	86.78	15.574607%	(13.52)	73.26	73.26
8022	07.P1248	LLAVE DE ESFERA LATÓN 2" 50MM	UD	6.00	197.30	15.574607%	(30.73)	166.57	999.42
8023	07.P1246	LLAVE DE ESFERA LATÓN 1 1/2" 40MM	UD	2.00	160.33	15.574607%	(24.97)	135.36	270.72
8024	07.243	LLAVE DE ESFERA DE 1" 25 MM.	UD	10.00	64.82	15.574607%	(10.10)	54.72	547.20
8025	07.242	LLAVE DE ESFERA DE 3/4" 20 MM.	UD	15.00	50.26	15.574607%	(7.83)	42.43	636.45
8026	07.K322	VALVULA RETENCIÓN, ROSCADA, PN-16, DN 1"	UD	4.00	112.81	15.574607%	(17.57)	95.24	380.96
8027	07.K323	VALVULA RETENCIÓN, ROSCADA, PN-16, DN 2"	UD	1.00	64.74	15.574607%	(10.08)	54.66	54.66
8028	07.K553	VALVULA MOTORIZADA, ROSCADA, DN 2"	UD	1.00	462.25	15.574607%	(71.99)	390.26	390.26
8029									1.909.84
8030	07.T202	ACOMETIDA 50 MM.POLITETILENO.	UD	1.00	692.86	15.574607%	(107.91)	584.95	584.95
8031	07.P1249	MANOMETRO GLICERINA	UD	1.00	76.51	15.574607%	(11.92)	64.59	64.59
8032	07.244	BOCA DE LATON 3/4"	UD	1.00	896.64	15.574607%	(139.65)	756.99	756.99



*[Handwritten Signature]*

FECHA BASE DE PRECIOS: 07 DE JUNIO DE 2014

TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

No.	Código del Rubro	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (%)	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)	PRECIO UNITARIO NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL (US\$)	PRECIO TOTAL NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)
8033									231,732.02
8034									126,952.23
8035	07.T329	GRUPO DE ELEVACIÓN DE AGUAS RESIDUALES (12 M3/H, 20 MCA)	UD	1.00	56,567.21	15.574607%	(8,810.12)	47,757.09	47,757.09
8036	07.T334	GRUPO DE ELEVACIÓN DE AGUAS RESIDUALES (5 M3/H, 20 MCA)	UD	1.00	52,669.76	15.574607%	(8,283.11)	44,466.65	44,466.65
8037	07.T336	GRUPO DE ELEVACIÓN DE AGUAS RESIDUALES (20 M3/H, 20 MCA)	UD	1.00	41,135.12	15.574607%	(6,386.63)	34,728.49	34,728.49
8038									57,043.64
8039	05.016	TUBO DREN PVC DE D=200 MM.	M	855.00	11.83	15.574607%	(1.84)	9.99	8,541.45
8040	07.198	TUBERIA PVC SAN.TIPO C 40 MM	M	28.00	26.37	15.574607%	(4.11)	22.26	623.28
8041	07.199	TUBERIA PVC SAN.TIPO C 50 MM	M	21.50	33.23	15.574607%	(5.18)	28.05	603.08
8042	07.226	TUBO ACERO DIN 2440 GALV.1 1/4"	M	14.00	35.34	15.574607%	(5.50)	29.84	417.76
8043	07.225	TUBO ACERO DIN 2440 GALV.1 1/2"	M	42.79	42.79	15.574607%	(6.66)	36.13	505.82
8044	07.726	TUBO ACERO DIN 2440 GALV.2"	M	36.28	38.28	15.574607%	(5.96)	32.32	1,163.52
8045	07.729	TUBO ACERO DIN 2440 GALV. 2 1/2"	M	14.00	49.56	15.574607%	(7.72)	41.84	585.76
8046	07.227	TUBO ACERO DIN 2440 GALV. 3"	M	22.00	111.90	15.574607%	(17.43)	94.47	2,078.34
8047	07.K335	TUBERIA POLIPROPILENO SAN.INSONO 70 MM	M	20.00	65.95	15.574607%	(10.27)	55.68	1,113.60
8048	07.T335	TUBERIA POLIPROPILENO SAN.INSONO 90 MM	M	6.80	83.88	15.574607%	(13.06)	70.82	481.58
8049	07.K333	TUBERIA POLIPROPILENO SAN.INSONO 100 MM	M	191.90	83.26	15.574607%	(12.97)	70.29	13,488.65
8050	07.K332	TUBERIA POLIPROPILENO SAN.INSONO 125 MM	M	54.60	106.81	15.574607%	(16.64)	90.17	4,923.28
8051	07.K339	BAJANTE POLIPROPILENO SAN.INSONO 100 MM	M	72.00	82.58	15.574607%	(12.86)	69.72	5,019.84
8052	07.K338	BAJANTE POLIPROPILENO SAN.INSONO 125 MM	M	24.00	108.61	15.574607%	(16.92)	91.69	2,200.56
8053	07.711	TUBERIA ENTERRADA POLIPROPILENO INSONORIZADO D=100MM	M	216.00	83.88	15.574607%	(13.06)	70.82	15,297.12
8054									23,620.76
8055	07.K340	BOTE SIFONICO	UD	6.00	89.09	15.574607%	(13.88)	75.21	451.26
8056	07.K342	REGISTRO DE INSPECCIÓN D 125 mm	UD	4.00	171.42	15.574607%	(26.70)	144.72	578.88
8057	07.K343	REGISTRO DE INSPECCIÓN D 100 mm	UD	1.00	81.61	15.574607%	(12.71)	68.90	68.90
8058	07.K346	MANGUITO DESLIZANTE D 125 mm	UD	44.00	369.64	15.574607%	(57.57)	312.07	13,731.08
8059	07.K347	MANGUITO DESLIZANTE D 100 mm	UD	17.00	271.03	15.574607%	(42.21)	228.82	3,889.94
8060	07.T359	MANGUITO DESLIZANTE D 70 MM	UD	6.00	177.69	15.574607%	(27.67)	150.02	900.12
8061	07.K348	VALVULA DE AIREACIÓN Ø75-110mm	UD	12.00	153.30	15.574607%	(23.88)	129.42	1,553.04
8062	07.197	SUMID.SIF. Y REP.PVC SV 110MM	UD	2.00	29.45	15.574607%	(4.59)	24.86	49.72
8063	07.P1306	REJA LINEAL DE EVACUACION	M	10.00	67.18	15.574607%	(10.46)	56.72	567.20
8064	07.196	SUMIDERO SIFONICO FUNDIC. 20X20.	UD	22.00	98.56	15.574607%	(15.35)	83.21	1,830.62
8065									18,718.06
8066	07.220	ARQUETA DE SANAMIENTO 60X60X100	UD	24.00	357.68	15.574607%	(55.71)	301.97	7,247.28
8067	07.7251	POZO HORMIGÓN PREFABR.100 CM.	UD	3.00	635.68	15.574607%	(99.80)	536.68	1,610.04
8068	07.251	TAPA DE ARQUETA	UD	8.00	83.48	15.574607%	(13.88)	70.48	563.84
8069	07.219	ARQUETA SIFONICA 63X63X80 CM.	UD	10.00	275.58	15.574607%	(42.92)	232.66	2,326.60
8070	07.221	TAPA PARA ARQUETA REGISTRABLE EN ESTACIONES	UD	31.00	97.17	15.574607%	(15.13)	82.04	2,543.24
8071	07.P1108	ARQUETA DE 60X60X80 CM CON TAPA	UD	1.00	476.70	15.574607%	(74.24)	402.46	4,427.06
8072									5,397.33
8073	07.215	ACOMETIDA RED SANEAM. SUERTERRANEA	UD	3.00	2,131.00	15.574607%	(331.89)	1,799.11	5,397.33
8074									14,796.54
8075	07.186	VERTEDERO PORC.48X50 G.PARED	UD	2.00	515.31	15.574607%	(80.26)	435.05	870.10



TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

FECHA BASE DE PRECIOS: 07 DE JUNIO DE 2014

No.	Código del Rubro	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (%)	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)	PRECIO UNITARIO NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL (US\$)	PRECIO TOTAL NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)
8076	07.188	LAVABO PORC-VITRIE-BLANC.MOD.JAVA PARA ENCASTRAR	UD	17.00	328.98	15.574607%	(51.24)	277.74	4,721.58
8077	07.189	INODORO BLANCO COMPLETO	UD	18.00	277.34	15.574607%	(43.19)	234.15	4,214.70
8078	07.190	URINARIO MURAL G.TEMPOR.BLANCO	UD	8.00	416.76	15.574607%	(64.91)	351.85	2,814.80
8079	07.191	DOSIFICADOR TOALLAS DE PAPEL	UD	8.00	114.63	15.574607%	(17.85)	96.78	774.24
8080	07.192	DOSIFICADOR DE JABÓN LÍQUIDO	UD	16.00	52.94	15.574607%	(11.25)	44.69	715.04
8081	07.193	CONJ.ACCESORIOS ASEOS	UD	8.00	84.11	15.574607%	(13.10)	71.01	568.08
8082	07.PI238	GRIFO LATON 3/4"	UD	2.00	69.88	15.574607%	(10.80)	59.00	118.00
8083									21,534.64
8084									7,651.38
8085	07.PI121	CONDUCTO CIRCULAR CHAPA Ø150MM	M	45.30	75.43	15.574607%	(11.75)	63.68	2,884.70
8086	07.PI122	CONDUCTO CIRCULAR CHAPA Ø200MM	M	12.10	101.90	15.574607%	(15.87)	86.03	1,040.96
8087	07.PI123	CONDUCTO CIRCULAR CHAPA Ø250MM	M	14.60	121.85	15.574607%	(18.98)	102.87	1,501.90
8088	07.PI124	CONDUCTO CIRCULAR CHAPA Ø300MM	M	3.60	152.56	15.574607%	(23.76)	128.80	463.68
8089	07.T124	CONDUCTO CIRCULAR CHAPA Ø350MM	M	10.40	98.53	15.574607%	(15.35)	83.18	865.07
8090	07.PI125	CONDUCTO CIRCULAR CHAPA Ø400MM	M	2.10	115.94	15.574607%	(18.06)	97.88	205.55
8091	07.PI126	CONDUCTO FLEXIBLE AISLADO D= 125 MM	M	20.80	39.26	15.574607%	(6.11)	33.15	689.52
8092									7,000.64
8093	07.T420	UNIDAD VENTILACIÓN 850 M3/H	UD	1.00	3,687.86	15.574607%	(574.37)	3,113.49	3,113.49
8094	07.T422	UNIDAD VENTILACIÓN 2500 M3/H	UD	1.00	4,604.24	15.574607%	(717.09)	3,887.15	3,887.15
8095									6,887.62
8096	07.PI111	BOCA DE EXTRACCIÓN D=125 MM	UD	26.00	78.66	15.574607%	(12.25)	66.41	1,726.66
8097	07.T137	COMPUERTA DE SOBREPRESIÓN 250X250 MM	UD	2.00	203.54	15.574607%	(31.70)	171.84	343.68
8098	07.K137	COMPUERTA DE SOBREPRESIÓN 400X400 MM	UD	1.00	253.07	15.574607%	(39.41)	213.66	213.66
8099	07.T352	COMPUERTA CORTAFUEGOS CIRCULAR Ø150	UD	2.00	590.66	15.574607%	(91.99)	498.67	997.34
8100	07.K623	COMPUERTA CORTAFUEGOS CIRCULAR Ø200	UD	1.00	596.60	15.574607%	(92.92)	503.68	503.68
8101	07.T351	COMPUERTA CORTAFUEGOS CIRCULAR Ø250	UD	2.00	618.09	15.574607%	(96.27)	521.82	1,043.64
8102	07.T353	COMPUERTA CORTAFUEGOS CIRCULAR Ø350	UD	1.00	720.53	15.574607%	(112.22)	608.31	608.31
8103	07.PI154	REJILLA RETORNO 200X100 MM	UD	10.00	82.28	15.574607%	(12.01)	69.47	694.70
8104	07.T358	REJILLA RETORNO 250X200 MM	UD	4.00	137.20	15.574607%	(21.37)	115.83	463.32
8105	07.T356	REJILLA RETORNO 300X200 MM	UD	1.00	157.74	15.574607%	(24.57)	133.17	133.17
8106	07.T134	REJILLA RETORNO 300X250 MM	UD	1.00	182.96	15.574607%	(28.50)	154.46	154.46
8107									537.24
8108	05.012	ARQUETA TOMA COLUM. SECA ANDEN	UD	2.00	318.18	15.574607%	(49.56)	268.62	537.24
8109									490,611.47
8110									5,781.49
8111									44,453.31
8112	08.055	DESMONTAJE Y TRASLADO A ALMACEN O LUGAR DE EMPLEO DE BACULOS	UD	21.00	326.43	15.574607%	(50.84)	275.84	5,781.49
8113	08.048	REPOSICION DE PUNTO DE LUZ	UD	21.00	2,506.32	15.574607%	(390.35)	2,115.97	44,453.31
8114	08.053	LEVANTAMIENTO Y RETIRADA DE CONDUCCIONES ELECTRICAS SUBTERRANEAS	M	915.00	34.14	15.574607%	(5.32)	32.59	30,300.00
8115	08.054	REPOSICION DE LINEA ELECTRICA SUBTERRANEA PARA ALUMBRADO	M	915.00	41.40	15.574607%	(6.45)	38.95	35,379.25



*[Handwritten signature]*

FECHA BASE DE PRECIOS: 07 DE JUNIO DE 2014

TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

No.	Código del Rubro	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (%)	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)	PRECIO UNITARIO NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL (US\$)	PRECIO TOTAL NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)
8116									204,019.18
8117	08.T048	REPOSICION DE LINEA ELÉCTRICA AÉREA	UD	1.00	241,307.50	15.574607%	(37,582.70)	203,724.80	203,724.80
8118	08.T055	REPOSICION DE LINEA ELÉCTRICA SUBTERRANEA	UD	1.00	348.69	15.574607%	(54.31)	294.38	294.38
8119									74,076.09
8120									74,076.09
8121	08.087	DESMONTAJE Y RETIRADA DE CANALIZACIÓN TELEFONICA	M	66.00	94.75	15.574607%	(14.76)	79.99	5,279.34
8122	08.088	CANALIZACIÓN DE TELEFONOS	M	165.00	384.11	15.574607%	(59.82)	324.29	53,507.85
8123	08.089	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLES NORMALIZADOS, TIPO TELEFONICA	M	165.00	109.75	15.574607%	(17.09)	92.66	15,288.90
8124									21,294.02
8125									21,294.02
8126	08.T087	DESMONTAJE Y RETIRADA DE CANALIZACION	M	204.00	94.82	15.574607%	(14.77)	80.05	16,330.20
8127	08.090	REPOSICION DE LINEA ELÉCTRICA SUBTERRANEA PARA SEMAFORIZACION	M	283.00	20.78	15.574607%	(3.24)	17.54	4,963.82
8128									82,649.87
8129	08.T101	PARTIDA ALZADA DE REPOSICION DE LINEAS AEREAS ELÉCTRICAS Y TELEFÓNICAS	PA	1.00	97,896.93	15.574607%	(15,247.06)	82,649.87	82,649.87
8130									553,682.55
8131	01.002	DEMOLICION DE ACERA	M2	2,858.74	8.72	15.574607%	(1.36)	7.36	21,040.33
8132	01.010	DEMOLICION DE BORDILLOS	M	1,499.00	6.15	15.574607%	(0.96)	5.19	7,779.81
8133	12.019	REPOSICION BORDILLO GRANITO	M	1,499.00	46.38	15.574607%	(7.22)	39.16	58,700.84
8134	12.018	REPOSICION DE PAVIMENTO REALIZADO CON BALDOSA DE CHINA LAVADA DE	M2	2,858.74	68.65	15.574607%	(10.69)	57.96	165,692.57
8135	01.T014	DEMOLICIÓN COMPLETA DE EDIFICIO	M3	408.00	58.64	15.574607%	(9.13)	49.51	20,200.08
8136	12.030	TRASLADO Y DESMONTAJE DE PAPELERA METALICA	UD	15.00	41.80	15.574607%	(6.51)	35.29	529.35
8137	12.032	REPOSICION DE BANCOS DE HORMIGON	UD	25.00	97.97	15.574607%	(15.26)	82.71	2,067.75
8138	12.T041	FORM.CÉSPED BAJO MANTENIMIENTO	m2	11,576.75	11.63	15.574607%	(1.81)	9.82	113,683.69
8139	01.004	DEMOLICION DE OBRAS DE HORMIGON	M3	437.50	33.14	15.574607%	(5.16)	27.98	12,241.25
8140	04.064	IMPERMEABILIZACION DE LA LOSA EN ZONAS AJARDINADAS.	M2	1,750.00	62.34	15.574607%	(9.71)	52.63	92,102.50
8141	04.023	HORMIGON EN MASA (c = 20 MPa	M3	437.50	161.48	15.574607%	(25.15)	136.33	59,644.38
8142									168,739.28
8143									168,739.28
8144	01.002	DEMOLICION DE ACERA	M2	280.00	8.72	15.574607%	(1.36)	7.36	2,060.80
8145	01.005	DEMOLICION DE FIRME DE CUALQUIER ESPESOR CON BASE DE HORMIGON	M2	280.00	14.95	15.574607%	(2.31)	12.62	3,533.60
8146	01.010	DEMOLICION DE BORDILLOS	M	160.00	6.15	15.574607%	(0.96)	5.19	830.40
8147	02.006	EXCAVACION EN ZANJA, A CIELO ABIERTO	M3	140.00	9.42	15.574607%	(1.47)	7.95	1,113.00
8148	09.001	LEVANTE DE SEÑAL DE TRAFICO EXISTENTE.	UD	8.00	27.27	15.574607%	(4.25)	23.02	184.16
8149	09.002	REPOSICION DE SEÑAL DE TRAFICO EXISTENTE.	UD	8.00	93.47	15.574607%	(14.56)	78.91	631.28
8150	09.004	BARRERA DE SEGURIDAD TIPO NEW JERSEY DE COLOR BLANCO Y ROJO	M	120.00	208.24	15.574607%	(32.43)	175.81	21,097.20
8151	09.007	MARCA VIAL. REFLEXIVA CON PINTURA EN DOS COMPONENTES	M2	60.00	40.36	15.574607%	(6.29)	34.07	2,044.20
8152	09.008	MARCA VIAL. REFLEXIVA DE 10 CM. DE ANCHO.	M	760.00	2.15	15.574607%	(0.33)	1.82	1,383.20
8153	09.010	BORRADO DE MARCAS VIALES CON PINTURA DE DOS COMPONENTES.	M2	760.00	31.28	15.574607%	(4.87)	26.41	20,071.60
8154	09.011	MARCA VIAL. NARANJA DE 0.15 M DE ANCHO	M	760.00	1.90	15.574607%	(0.30)	1.60	1,216.00
8155	09.013	PANEL DIRECCIONAL DE 1.95X0.95 M	UD	4.00	410.88	15.574607%	(63.99)	346.89	1,387.56

Tabla de Descripción de Rubros, Unidades, Cantidades y Precios

Fecha Base de Precios: 07 de Junio de 2014

No.	Código del Rubro	Descripción del Rubro	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Descuento Especial Concedido (%)	Descuento Especial Concedido (US\$)	Precio Unitario Neto del Descuento Especial (US\$)	Precio Total Neto del Descuento Especial Concedido (US\$)
8156	09.016	COLOCACION Y POSTERIOR RETIRADA DE LUCES AMBAR	UD	4.00	88.98	15.574607%	(13.06)	75.12	300.48
8157	09.017	SEÑAL CIRCULAR DE 0.90 M DE DIAMETRO	UD	4.00	177.94	15.574607%	(27.71)	150.23	600.92
8158	09.022	SEÑAL TRIANGULAR 0.90 M DE LADO	UD	4.00	185.75	15.574607%	(28.93)	156.82	627.28
8159	12.001	REPOSICION DE FIRME DE CALZADA, CON BASE DE HORMIGON FC = 15 MPa	M2	760.00	107.09	15.574607%	(16.60)	90.41	68,711.60
8160	12.008	REPOSICION FIRME EN ACERAS BALDOSAS DE CEMENTO	M2	760.00	60.68	15.574607%	(9.45)	51.23	38,934.80
8161	12.020	REPOSICION BORDILLO HORM.	M	160.00	29.70	15.574607%	(4.63)	25.07	4,011.20
8162	19	TUNEL DE P. 21-44-0.13 AP. 0.24+202.89							21,501,106.72
8163	17.1	SEÑAL CIRCULAR							18,792,036.65
8164	17.1	SEÑAL CIRCULAR							18,556,452.85
8165	03.003	REVESTIMIENTO TUNEL DOVELAS	M	733.65	7,364.79	15.574607%	(1,147.01)	6,217.75	4,561,652.29
8166	03.004	EJECUCION TUNEL D= 8.43 M.	M	733.65	21,671.11	15.574607%	(3,375.19)	18,295.92	13,422,801.71
8167	02.022A	CARGA, TRANSPORTE Y DESCARGA A VERTEDERO DE EXCEDENTES DE EXCAVACION Y DEMOLICIONES	M3-KM	293,436.52	0.74	15.574607%	(0.12)	0.62	181,930.64
8168	02.023A	CANON DE DEPOSITO DE EXCEDENTES DE EXCAVACION Y DEMOLICIONES	M3	50,592.50	1.43	15.574607%	(0.22)	1.21	61,216.93
8169	02.T022	TRATAMIENTO DE INERTIZACION DE MAT. EXCAVADOS CON TUNELADORA	M3	50,592.50	7.70	15.574607%	(1.20)	6.50	328,851.20
8170									235,583.80
8171									235,583.80
8172									117,791.90
8173									21,097.60
8174	07.271	LUMINARIA METALICA ESTANCA DE 1X36 W, CON REACTANCIA ELECTRONICA	UD	60.00	200.72	15.574607%	(31.26)	169.46	10,167.60
8175	07.T272	LUMINARIA ESTANCA TIPO OJO DE BUEY	UD	40.00	323.66	15.574607%	(50.41)	273.25	10,930.00
8176									57,395.23
8177	07.K505	CONDUCTOR CU ES0721-K(AS)-750V. 13.29 MM2 6 AWG COLOR BLANCO PA	M	1,320.00	2.94	15.574607%	(0.46)	2.48	3,273.60
8178	07.K422	CONDUCTOR CU RZ1-K 0.6/1 (AS) 3G 3.30 MM2 12 AWG	M	872.40	3.53	15.574607%	(0.55)	2.98	2,599.75
8179	07.K436	CONDUCTOR CU RZ1-K 0.6/1 (AS) 5G 13.29 MM2 6 AWG	M	48.00	16.10	15.574607%	(2.51)	13.59	652.32
8180	07.K439	CONDUCTOR CU RZ1-K 0.6/1 (AS) 5G 36.62 MM2 2 AWG	M	660.00	57.04	15.574607%	(8.00)	48.16	31,785.60
8181	07.K445	CONDUCTOR CU RZ1-K 0.6/1 (AS) 2G 5.25 MM2 10 AWG	M	4,800.00	3.69	15.574607%	(0.57)	3.12	14,976.00
8182	07.K475	CONDUCTOR CU RZ1-K 0.6/1 (AS+) 3G 3.30 MM2 12 AWG RESIST. FUE	M	102.00	3.53	15.574607%	(0.55)	2.98	303.96
8183	07.K498	CONDUCTOR CU RZ1-K 0.6/1 (AS+) 2G 5.25 MM2 10 AWG RESIST. FUE	M	1,200.00	3.75	15.574607%	(0.58)	3.17	3,804.00
8184									31,499.64
8185	07.320	CAJA DE POLICARBONATO AUTOEXTINGUIBLE 7 ENTRADAS	UD	121.00	164.45	15.574607%	(25.61)	138.84	16,799.64
8186	07.P1380	FICHA DE TUNEL, APOLO AS+ 14/48 MM	UD	1,100.00	3.37	15.574607%	(0.52)	2.85	3,135.00
8187	07.P1381	FICHA DE TUNEL, APOLO AS 14/48 MM	UD	4,500.00	3.05	15.574607%	(0.40)	2.65	11,925.00
8188									7,796.71
8189	07.T327	COFRET TOMAS DE CORRIENTE EN TUNEL TIPO MINI PRAGMA	UD	21.00	107.11	15.574607%	(16.68)	90.43	1,901.00
8190	07.P1362	BASE ENCHUFE ESTANCO 2P+PE/16A	UD	60.00	102.78	15.574607%	(16.01)	86.77	5,206.20
8191	07.P1330	PULSADOR DE TUNEL, IP 65, IK 10.	UD	5.00	164.45	15.574607%	(25.61)	138.84	694.25



Los Precios Unitarios Y Totales Incluyen

Tabla de Descripción de Rubros, Unidades, Cantidades y Precios

Fecha Base de Precios: 07 de Junio de 2014

No.	Código del Rubro	Descripción del Rubro	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Descuento Especial Concedido (%)	Descuento Especial Concedido (US\$)	Precio Neto del Descuento Especial (US\$)	Precio Total Neto del Descuento Especial Concedido (US\$)
8192									117,791.90
8193									21,097.60
8194	07.271	LUMINARIA METALICA ESTANCA DE 1X36 W. CON REACTANCIA ELECTRONICA	UD	60.00	200.72	15.574607%	(31.26)	169.46	10,167.60
8195	07.7272	LUMINARIA ESTANCA TIPO OJO DE BUEY	UD	40.00	323.66	15.574607%	(50.41)	273.25	10,930.00
8196									57,395.23
8197	07.K505	CONDUCTOR CU ES07Z1-K(AS)-750V. 13.29 MM2 6 AWG COLOR BLANCO PA	M	1,320.00	2.94	15.574607%	(0.16)	2.48	3,273.60
8198	07.K422	CONDUCTOR CU RZ1-K 0.6/1 (AS) 3G 3.30 MM2 12 AWG	M	872.40	3.53	15.574607%	(0.55)	2.98	2,599.75
8199	07.K436	CONDUCTOR CU RZ1-K 0.6/1 (AS) 5G 13.29 MM2 6 AWG	M	48.00	16.10	15.574607%	(2.51)	13.59	652.32
8200	07.K439	CONDUCTOR CU RZ1-K 0.6/1 (AS) 5G 36.62 MM2 2 AWG	M	660.00	57.04	15.574607%	(8.88)	48.16	31,785.60
8201	07.K445	CONDUCTOR CU RZ1-K 0.6/1 (AS) 2G 5.25 MM2 10 AWG	M	4,800.00	3.69	15.574607%	(0.57)	3.12	14,976.00
8202	07.K475	CONDUCTOR CU RZ1-K 0.6/1 (AS+) 3G 3.30 MM2 12 AWG RESIST. FUE	M	102.00	3.53	15.574607%	(0.55)	2.98	303.96
8203	07.K498	CONDUCTOR CU RZ1-K 0.6/1 (AS+) 2G 5.25 MM2 10 AWG RESIST. FUE	M	1,200.00	3.75	15.574607%	(0.58)	3.17	3,804.00
8204									31,499.64
8205	07.320	CAJA DE POLICARBONATO AUTOEXTINGUIBLE 7 ENTRADAS	UD	121.00	164.45	15.574607%	(25.61)	138.84	16,799.64
8206	07.P1380	FICHA DE TUNEL APOLO AS+ 14/48 MM	UD	1,100.00	3.37	15.574607%	(0.52)	2.85	3,135.00
8207	07.P1381	FICHA DE TUNEL APOLO AS 14/48 MM	UD	4,500.00	3.05	15.574607%	(0.48)	2.57	11,565.00
8208									7,799.43
8209	07.7327	COPRET TOMAS DE CORRIENTE EN TUNEL TIPO MINI PRAGMA	UD	21.00	107.11	15.574607%	(16.68)	90.43	1,899.03
8210	07.P1362	BASE ENCHUFE ESTANCA 2P+PE/16A	UD	60.00	102.78	15.574607%	(16.01)	86.77	5,206.20
8211	07.P1330	PULSADOR DE TUNEL IP 65. IK 10.	UD	5.00	164.45	15.574607%	(25.61)	138.84	694.20
8212									1,338,054.02
8213									1,338,054.02
8214									1,338,054.02
8215									885,019.30
8216	03.008	TUNEL SUBTERRANEO EN POZOS DE VENTILACION	M	26.90	28,499.82	15.574607%	(4,138.74)	24,061.08	647,243.05
8217	03.012	ENTRONQUE DE GALERIA CON TUNEL EN POZOS DE VENTILACION	UD	1.00	185,339.88	15.574607%	(20,865.96)	156,473.92	156,473.92
8218	03.006	TUNEL SUBTERRANEO EN EL POZO DE BOMBEO	M	4.00	14,058.23	15.574607%	(2,189.51)	11,868.72	47,474.88
8219	04.023	HORMICON EN MASA (c = 20 MPa	M3	177.54	161.48	15.574607%	(25.15)	136.33	24,204.03
8220	02.022A	CARGA, TRANSPORTE Y DESCARGA A VERTEDERO DE EXCEDENTES DE EXCAVACION Y DEMOLICIONES	M3-KM	11,615.25	0.74	15.574607%	(0.12)	0.62	7,201.45
8221	02.023A	CANON DE DEPOSITO DE EXCEDENTES DE EXCAVACION Y DEMOLICIONES	M3	2,801.63	1.43	15.574607%	(0.22)	1.21	2,421.97
8222									453,034.72
8223									61,526.49
8224	01.002	DEMOLICION DE ACERA	M2	27.00	8.72	15.574607%	(1.36)	7.36	198.72
8225	01.010	DEMOLICION DE BORDILLOS	M	16.86	6.15	15.574607%	(0.96)	5.19	87.50
8226	02.001	DESBRUCE Y LIMPIEZA DEL TERRENO	M2	97.58	0.34	15.574607%	(0.05)	0.29	28.30
8227	02.002	EXCAVACION DESMONTE O VACIADO	M3	98.50	3.23	15.574607%	(0.58)	2.73	268.91
8228	02.008	EXCAVACION POZOS Y CIMBIENTOS	M3	1,812.14	35.06	15.574607%	(5.46)	29.60	53,639.34
8229	02.011	TERRAPLEN MATERIAL EXCAVACION.	M3	16.80	4.21	15.574607%	(0.66)	3.55	59.64
8230	02.022A	CARGA, TRANSPORTE Y DESCARGA A VERTEDERO DE EXCEDENTES DE EXCAVACION Y DEMOLICIONES	M3-KM	0,742.34	0.74	15.574607%	(0.12)	0.62	5,420.25





TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

FECHA BASE DE PRECIOS: 07 DE JUNIO DE 2014

No.	Código del Rubro	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (%)	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)	PRECIO UNITARIO NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL (US\$)	PRECIO TOTAL NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)
8231	02.023.A	CANON DE DEPOSITO DE EXCEDENTES DE EXCAVACION Y DEMOLICIONES	M3	1,507.30	1.43	15.574607%	(0.22)	1.21	1,823.83
8232		ROZA PERIMETRAL EN PANTALLAS	M	25.80	38.84	15.574607%	(6.05)	32.79	305,683.86
8233	04.001	HORM ARMADO f <sub>c</sub> = 25 MPa EN ALZADOS.	M3	526.04	211.34	15.574607%	(32.92)	178.42	845.98
8234	04.028	ACERO A42 EN ARMADURAS.	KG	80,469.60	2.02	15.574607%	(0.31)	1.71	93,856.06
8235	04.038	ENCOFRADO CURVO VISTO	M2	859.50	44.78	15.574607%	(6.97)	37.81	137,603.02
8236	04.056	ANCLAJE PARA BARRA CORRUGADA D=32 MM	UD	432.00	74.09	15.574607%	(11.54)	62.55	32,497.70
8237	04.084.4	ANCLAJE PARA BARRA CORRUGADA D=25 MM	UD	207.00	64.98	15.574607%	(10.12)	54.86	27,021.60
8238	04.084.3	DEMOLICION DE ANILLOS EN POZOS	M3	38.88	76.27	15.574607%	(11.08)	64.39	11,356.02
8239	01.K14	HORM. ARMADO f <sub>c</sub> = 25 MPa SOLERAS Y CIMENTACIONES	M3	21.12	167.46	15.574607%	(26.00)	141.38	2,503.48
8240	04.025	ACERO A42 EN ARMADURAS.	KG	2,534.40	2.02	15.574607%	(0.31)	1.71	14,071.50
8241	04.038	ANCLAJE PARA BARRA CORRUGADA D=20 MM	UD	129.00	56.25	15.574607%	(0.76)	47.49	2,985.95
8242	04.084.2	HORMIGON EN MASA f <sub>c</sub> = 15 MPa TMÁX= 40 MM, NIVEL Y LIMPIEZA	M3	5.28	140.32	15.574607%	(21.85)	118.47	4,333.82
8243	04.022	REJILLA CON PLETINAS DE ACERO GALVANIZADO TIPO "TRAMEX".	M2	60.40	932.48	15.574607%	(145.23)	787.25	6,126.21
8244	07.071	ACERO A572-07 (GRADO 42) COLOCADO.	KG	7,019.84	4.07	15.574607%	(0.63)	3.44	625.52
8245	04.037	BANDA DE NEOPRENO ESP=10 MM	M	2.00	32.41	15.574607%	(5.05)	27.36	71,752.87
8246	11.006	EJECUCION DE MICROPILOTE DE 150 MM.	M	5,400.00	220.95	15.574607%	(34.41)	186.54	47,549.90
8247	11.010	TONELADA DE CEMENTO INYECTADO EN LOS MICROPILOTOS	T	216.00	253.23	15.574607%	(39.44)	213.79	24,148.25
8248	11.013	PERFORACION ESTERIL PARA JET GROUTING TIPO 2 Y 3.	M	612.00	49.23	15.574607%	(7.67)	41.56	54.72
8249	11.016	FORMACION DE COLUMNA DE JET GROUTING CON CUALQUIER INCLINACION (TIPO 3)	M	784.00	399.03	15.574607%	(62.15)	336.88	1,343,043.28
8250	12.008	REPOSICION FIRME EN ACERAS BALDOSAS DE CEMENTO	M2	26.55	60.68	15.574607%	(9.45)	51.23	1,007,316.00
8251	12.020	REPOSICION BORDILLO HORM.	M	17.80	29.70	15.574607%	(4.63)	25.07	46,178.64
8252	12.020	REPOSICION BORDILLO HORM.	M	11.00	29.70	15.574607%	(4.63)	25.07	25,434.72
8253	12.008	REPOSICION FIRME EN ACERAS BALDOSAS DE CEMENTO	M2	28.73	60.68	15.574607%	(9.45)	51.23	264,113.92
8254	12.001	REPOSICION DE FIRME DE CALZADA, CON BASE DE HORMIGON FC = 15 MPa	M2	41.33	107.09	15.574607%	(16.60)	90.41	7,290.67
8255		DEMOLICION DE BORDILLOS	M	11.83	6.15	15.574607%	(0.96)	5.18	1,806.41
8256	01.010	DEMOLICION DE ACERA	M2	28.00	8.72	15.574607%	(1.36)	7.22	1,360.16
8257	01.002	CANALIZADORES DE TRÁNSITO. BARRERA DE SEGURIDAD TIPO NEW JERSEY DE COLOR NARANJA	M	78.48	208.26	15.574607%	(32.44)	138.22	446.25
8258	09.K49	MARCA VIAL REFLEXIVA DE 15 CM. DE ANCHO. LÍNEA BLANCA CONTÍNUA.	M	78.48	2.75	15.574607%	(0.43)	2.32	5,484.26
8259	09.K40	MARCA VIAL REFLEXIVA DE 15 CM. DE ANCHO. LÍNEA BLANCA DISCONTÍNUA.	M	44.29	2.75	15.574607%	(0.43)	2.32	2,757.77
8260									1,471.84
8261									3,736.65
8262									20,682.10
8263									20,682.10
8264									17,302.93
8265	01.010	DEMOLICION DE BORDILLOS	M	11.83	6.15	15.574607%	(0.96)	5.18	17,302.93
8266	01.002	CANALIZADORES DE TRÁNSITO. BARRERA DE SEGURIDAD TIPO NEW JERSEY DE COLOR NARANJA	M	78.48	208.26	15.574607%	(32.44)	138.22	17,302.93
8267	09.K49	MARCA VIAL REFLEXIVA DE 15 CM. DE ANCHO. LÍNEA BLANCA CONTÍNUA.	M	78.48	2.75	15.574607%	(0.43)	2.32	17,302.93
8268	09.K40	MARCA VIAL REFLEXIVA DE 15 CM. DE ANCHO. LÍNEA BLANCA DISCONTÍNUA.	M	44.29	2.75	15.574607%	(0.43)	2.32	17,302.93
8269	09.K41								17,302.93



Los Precios Unitarios Y Totales

TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

FECHA BASE DE PRECIOS: 07 DE JUNIO DE 2014

No.	Código del Rubro	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (%)	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)	PRECIO UNITARIO NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL (US\$)	PRECIO TOTAL NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)
8270	09.K42	MARCA VIAL REFLEXIVA DE 15 CM. DE ANCHIO. LÍNEA AMARILLA CONTÍNUA.	M	75.67	2.90	15.574607%	(0.45)	2.45	185.40
8271	09.K44	MARCA VIAL REFLEXIVA DIRECCIONAL	M	33.00	3.52	15.574607%	(0.55)	2.97	98.01
8272	09.K45	SEÑAL PREVENTIVA TIPO ROMBO 600 X 600 FONDO NARANJA	UD	3.00	207.38	15.574607%	(32.30)	175.08	525.24
8273	09.K46	SEÑAL ZONA DE TRABAJO TIPO ROMBO 600 X 600 FONDO NARANJA	UD	4.00	207.38	15.574607%	(32.30)	175.08	700.32
8274	09.K48	SEÑAL REGULATORIA RECTANGULAR 750 X 900 FONDO BLANCO	UD	2.00	235.13	15.574607%	(36.62)	198.51	397.02
8275	09.K54	SEÑAL TRIANGULAR FONDO BLANCO	UD	1.00	185.75	15.574607%	(28.93)	156.82	156.82
8276	01.006	DEMOLICION DE FIRME ASFALTICO DE CUALQUIER ESPESOR	M2	42.00	8.37	15.574607%	(1.30)	7.07	296.94
8277	01.030	FRESADO DE FIRME ASFALTICO Y CAPA DE RODADURA DE AGLOMERADO ASFALTICO	M3	6.30	111.47	15.574607%	(17.36)	94.11	592.89
8278									3,379.17
8279	09.010	BORRADO DE MARCAS VIALES CON PINTURA DE DOS COMPONENTES.	M2	19.20	31.28	15.574607%	(4.87)	26.41	507.03
8280	09.K40	MARCA VIAL REFLEXIVA DE 15 CM. DE ANCHIO. LÍNEA BLANCA CONTÍNUA.	M	78.48	2.75	15.574607%	(0.43)	2.32	182.07
8281	09.K41	MARCA VIAL REFLEXIVA DE 15 CM. DE ANCHIO. LÍNEA BLANCA DISCONTÍNUA.	M	44.29	2.75	15.574607%	(0.43)	2.32	102.74
8282	09.K42	MARCA VIAL REFLEXIVA DE 15 CM. DE ANCHIO. LÍNEA AMARILLA CONTÍNUA.	M	75.67	2.90	15.574607%	(0.45)	2.45	185.40
8283	09.K52	CARPETA ASFALTICA 10 cm DE ESPESOR	T	10.50	61.33	15.574607%	(9.55)	51.78	543.69
8284	09.K50	MATERIAL GRANULAR 26 cm DE ESPESOR	M3	10.92	40.34	15.574607%	(6.28)	34.06	371.94
8285	09.K53	REPOSICION ACERA	M2	28.00	50.33	15.574607%	(7.84)	42.49	1,189.72
8286	12.020	REPOSICION BORDILLO HORM.	M	11.83	29.70	15.574607%	(4.63)	25.07	296.58
8287	18	ESTACION EL FIJDO DE P.K. 242-202.89 A P.K. 244-09.09							40,689,468.01
8288									32,664,762.58
8289									3,435,671.90
8290									240,129.67
8291	01.002	DEMOLICION DE ACERA	M2	84.71	8.72	15.574607%	(1.36)	7.36	623.47
8292	01.005	DEMOLICION DE FIRME DE CUALQUIER ESPESOR CON BASE DE HORMIGON	M2	230.64	14.95	15.574607%	(2.33)	12.62	2,910.68
8293	01.010	DEMOLICION DE BORDILLOS	M	27.69	6.15	15.574607%	(0.96)	5.19	143.71
8294	01.7013	DEMOLICION DE PISTA DEPORTIVA TIERRA	M2	27.40	5.05	15.574607%	(0.79)	4.26	116.73
8295	02.001	DESBRUCE Y LIMPIEZA DEL TERRENO	M2	740.63	0.34	15.574607%	(0.05)	0.29	214.78
8296	02.002	EXCAVACION DESMONTE O VACIADO	M3	4,644.00	3.23	15.574607%	(0.50)	2.73	12,678.12
8297	02.004	EXCAVACION VACIADO ENTRE PANTALLAS	M3	6,331.00	5.32	15.574607%	(0.83)	4.49	28,426.19
8298	02.011	TERRAPLEN MATERIAL EXCAVACION.	M3	2,079.76	4.21	15.574607%	(0.66)	3.55	7,383.15
8299	02.022.A	CARGA, TRANSPORTE Y DESCARGA A VERTEDERO DE EXCEDENTES DE EXCAVACION Y DEMOLICIONES	M3-KM	281,801.52	0.74	15.574607%	(0.12)	0.62	174,716.94
8300	02.023.A	CANON DE DEPOSITO DE EXCEDENTES DE EXCAVACION Y DEMOLICIONES	M3	10,674.30	1.43	15.574607%	(0.22)	1.21	12,915.90
8301									2,248,115.15
8302	04.001	ROZA PERIMETRAL EN PANTALLAS	M	454.00	38.84	15.574607%	(6.05)	32.79	14,886.66
8303	04.A04	PANTALLA DE 1.00 M DE ANCHIO, EXC. CUCHARA Y II. ARMADO (c = 30 MPa	M2	278.20	519.20	15.574607%	(80.86)	438.34	121,946.19
8304	04.A02	PANTALLA DE 0.60 M DE ANCHIO, EXC. CUCHARA Y II. ARMADO (c = 30 MPa	M2	3,906.60	305.59	15.574607%	(68.05)	325.54	1,271,754.56
8305	04.005	REGULARIZACION Y LIMPIEZA DE PARAMENTOS EN PANTALLAS	M2	1,908.20	5.79	15.574607%	(0.90)	4.89	9,331.10
8306	04.039	ACERO A42 EN PANTALLAS	KG	471,189.60	1.70	15.574607%	(0.31)	1.70	801,022.32

TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

FECHA BASE DE PRECIOS: 07 DE JUNIO DE 2014

No.	Código del Rubro	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (%)	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)	PRECIO UNITARIO NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL (US\$)	PRECIO TOTAL NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)
8307	04.069	TRATAMIENTO DE JUNTAS, INCLUIDO PICADO, LIMPIEZA CON CHORRO ARENA	M2	95.41	96.04	15.574607%	(14.96)	81.08	7,735.84
8308	13.019	TUBO DE ACERO NEGRO DE 2" DE DIAMETRO Y 3 MM DE ESPESOR	M	836.96	14.70	15.574607%	(2.29)	12.41	10,386.67
8309	04.7106	PARTIDA ALZADA DE ABONO INTEGRO DE POZO DE BOMBEO DE 80 CM. DE DIAMETRO PARA EXTRACCIÓN DE AGUA DE LOS RECINTOS DE ACCESO DE LA TUNELADORA	PA	1.00	13,090.62	15.574607%	(2,030.81)	11,051.81	11,051.81
8310									786,250.75
8311	04.031	HORMIGON PARA ARMAR f <sub>c</sub> = 30 MPa EN LOSAS Y VIGAS	M3	1,092.00	173.97	15.574607%	(27.10)	146.87	160,382.04
8312	04.038	ACERO A42 EN ARMADURAS.	KG	240,240.00	2.02	15.574607%	(0.31)	1.71	410,810.40
8313	04.051	ENCOFRADO DE LOSAS SOBRE EL TERRENO PARA UNA SOLA PUESTA	M2	1,820.00	38.14	15.574607%	(5.94)	32.20	58,604.00
8314	04.054	ENCOFRADO OCULTO	M2	271.20	50.41	15.574607%	(7.85)	42.56	11,542.27
8315	07.382	IMPERMEABILIZACIÓN INSITU CON EPOXI	M2	1,820.00	69.67	15.574607%	(10.85)	58.82	107,052.40
8316	04.099	FORMACION DE PENDIENTES DE HORMIGON CON MORTERO DE CEMENTO	M3	273.00	164.26	15.574607%	(25.56)	138.68	37,859.04
8317									116,321.35
8318	04.025	HORM. ARMADO f <sub>c</sub> = 25 MPa SOLERAS Y CIMENTACIONES	M3	448.20	167.46	15.574607%	(26.08)	141.38	63,366.52
8319	04.038	ACERO A42 EN ARMADURAS.	KG	20,617.20	2.02	15.574607%	(0.31)	1.71	35,255.41
8320	04.022	HORMIGON EN MASA f <sub>c</sub> = 15 MPa TMÁX= 40 MM, NIVEL Y LIMPIEZA	M3	149.40	140.32	15.574607%	(21.05)	118.47	17,699.42
8321									44,854.98
8322	04.025	HORM. ARMADO f <sub>c</sub> = 25 MPa SOLERAS Y CIMENTACIONES	M3	63.60	167.46	15.574607%	(26.08)	141.38	8,991.77
8323	04.028	HORM. ARMADO f <sub>c</sub> = 25 MPa EN ALZADOS.	M3	43.20	211.34	15.574607%	(32.92)	178.42	7,707.74
8324	04.052	ENCOFRADO PLANO PARAMENTOS VERTICALES	M2	86.40	58.08	15.574607%	(9.05)	49.03	4,236.19
8325	04.054	ENCOFRADO OCULTO	M2	110.40	50.41	15.574607%	(7.85)	42.56	4,690.62
8326	04.022	HORMIGON EN MASA f <sub>c</sub> = 15 MPa TMÁX= 40 MM, NIVEL Y LIMPIEZA	M3	12.72	140.32	15.574607%	(21.05)	118.47	1,506.94
8327	04.059	TRATAMIENTO IMPERMEABILIZACIÓN EN PARAMENTOS VERTICALES	M2	110.40	23.50	15.574607%	(3.66)	19.84	2,190.34
8328	04.038	ACERO A42 EN ARMADURAS.	KG	9,078.00	2.02	15.574607%	(0.31)	1.71	15,523.38
8329									26,421,354.78
8330									4,264,376.94
8331	01.002	DEMOLICION DE ACERA	M2	762.36	8.72	15.574607%	(1.36)	7.36	5,610.97
8332	01.005	DEMOLICION DE FIRME DE CUALQUIER ESPESOR CON BASE DE HORMIGON	M2	1,960.45	14.95	15.574607%	(2.33)	12.62	24,740.88
8333	01.010	DEMOLICION DE BORDILLOS	M	235.39	6.15	15.574607%	(0.96)	5.19	1,221.67
8334	02.001	DESBRUCE Y LIMPIEZA DEL TERRENO	M2	5,925.03	0.34	15.574607%	(0.05)	0.29	1,718.26
8335	02.002	EXCAVACION DESMONTE O VACIADO	M3	21,047.48	3.23	15.574607%	(0.50)	2.73	57,459.62
8336	02.004	EXCAVACION VACIADO ENTRE PANTALLAS	M3	82,984.40	5.32	15.574607%	(0.03)	4.49	372,599.96
8337	02.011	TERRAPLEN MATERIAL EXCAVACION.	M3	8,617.46	4.21	15.574607%	(0.66)	3.55	30,591.97
8338	02.022.A	CARGA, TRANSPORTE Y DESCARGA A VERTEDERO DE EXCEDENTES DE EXCAVACION Y DEMOLICIONES	M3-KM	5,662,728.83	0.74	15.574607%	(0.12)	0.62	3,521,841.87
8339	02.023.A	CANON DE DEPOSITO DE EXCEDENTES DE EXCAVACION Y DEMOLICIONES	M3	214,497.30	1.43	15.574607%	(0.22)	1.21	259,542.82
8340									13,396,386.69
8341	04.001	ROZA PERIMETRAL EN PANTALLAS	M	966.00	38.84	15.574607%	(6.05)	36.79	35,411.55.18
8342	04.014	PILOTE HORMIGONADO IN SITU, DE DIAMETRO HASTA 1000 MM	M3	814.20	481.90	15.574607%	(75.05)	406.85	332,722.82
8343	04.T003	PANTALLA DE 0.80 M DE ANCHO, EXC. CUCHARA Y H. MASA	M2	2,098.80	406.79	15.574607%	(63.36)	333.43	707,900.87
8344	04.A04	PANTALLA DE 1.00 M DE ANCHO, EXC. CUCHARA Y H. ARMADO f <sub>c</sub> = 30 MPa	M2	12,932.00	519.20	15.574607%	(60.06)	430.14	5,568,433.97



Los Precios Unitarios Y Totales NO incluyen el IVA

219 / 392

TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

FECHA BASE DE PRECIOS: 07 DE JUNIO DE 2014

No.	Código del Rubro	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (%)	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)	PRECIO UNITARIO NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL (US\$)	PRECIO TOTAL NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)
8345	04.005	REGULARIZACIÓN Y LIMPIEZA DE PARAMENTOS EN PANTALLAS	M2	7,905.60	5.79	15.574607%	(0.90)	4.89	38,658.38
8346	04.006	LIMPIEZA DE SUPERFICIE CON CHORREADO DE ARENA EN ACERO DE PILAS	M2	1,373.44	17.67	15.574607%	(2.75)	14.92	20,491.67
8347	04.013	PILA PILOTE PERFORADO, HORMIGONADO Y CENTRADO DE PILAR	M3	4,021.29	533.98	15.574607%	(83.17)	450.81	1,812,837.74
8348	04.033	HORMIGON PARA ARMAR f <sub>c</sub> = 30 MPa EN ALZADOS	M3	589.41	217.06	15.574607%	(33.93)	183.93	108,410.18
8349	04-K103	CONECTOR DIÁMETRO 22	UD	7,092.00	2.76	15.574607%	(0.43)	2.33	16,524.36
8350	04.037	ACERO A572-07 (GRADO 42) COLOCADO.	KG	173,954.70	4.07	15.574607%	(0.63)	3.44	598,404.16
8351	04.039	ACERO A42 EN PANTALLAS	KG	2,104,775.00	2.01	15.574607%	(0.31)	1.70	3,578,117.50
8352	04.069	TRATAMIENTO DE JUNTAS, INCLUSO PICADO, LIMPIEZA CON CHORRO ARENA	M2	395.28	96.04	15.574607%	(14.96)	81.08	32,049.30
8353	01.003	DEMOLICIÓN DE PANTALLAS	M3	298.08	57.45	15.574607%	(8.95)	48.50	14,456.88
8354	02.015	GRAVA EN RELLENO DE SOBRE EXCAVACIÓN DE PILAS PILOTE	M3	1,045.62	42.90	15.574607%	(6.68)	36.22	37,872.36
8355	13.019	TUBO DE ACERO NEGRO DE 2" DE DIÁMETRO Y 3 MM DE ESPESOR	M	5,862.40	14.70	15.574607%	(2.29)	12.41	72,752.38
8356	13.A057	TUBO DE ACERO NEGRO DE 4" DE DIÁMETRO Y 3 MM DE ESPESOR	M	819.00	20.39	15.574607%	(3.18)	17.21	14,094.99
8357	04.T040	ARMADURA CORRUGADA POLIESTER REFORZADO C/FIBRA DE VIDRIO (PRPV)	KG	24,038.70	9.82	15.574607%	(1.53)	8.29	199,280.82
8358	04.001	HORMIGON PARA ARMAR f <sub>c</sub> = 30 MPa EN LOSAS Y VIGAS	M3	5,744.97	173.97	15.574607%	(27.10)	146.87	3,497,069.51
8359	04.031	ACERO A42 EN ARMADURAS.	KG	1,120,269.15	2.02	15.574607%	(0.31)	1.71	843,763.74
8361	04.051	ENCOPRADO DE LOSAS SOBRE EL TERRENO PARA UNA SOLA PUESTA	M2	5,222.70	38.14	15.574607%	(5.94)	32.20	1,915,660.25
8362	04.052	ENCOPRADO PLANO PARAMENTOS VERTICALES	M2	74.80	58.08	15.574607%	(9.05)	49.03	3,667.44
8363	04.054	ENCOPRADO OCULTO	M2	551.10	50.41	15.574607%	(7.85)	42.56	23,454.82
8364	07.382	IMPERMEABILIZACIÓN INSITU CON EPOXI	M2	5,222.70	69.67	15.574607%	(10.85)	58.82	307,199.21
8365	04.099	FORMACION DE PENDIENTES DE HORMIGON CON MORTERO DE CEMENTO	M3	783.41	164.26	15.574607%	(25.58)	138.68	108,642.61
8366	04.065	IMPERMEABILIZACIÓN DE JUNTA DE DILATACION.	M	19.80	91.62	15.574607%	(14.27)	77.35	1,531.53
8367	04.072	SELLADO DE JUNTAS CON SELLA-JUNTAS TIPO CAUCHO PLUS O SIMILAR.	M	19.80	26.28	15.574607%	(4.09)	22.19	439.36
8368	04.073	JUNTA DE DILATACION "WATER-STOP"	M	19.80	21.40	15.574607%	(3.33)	18.07	357.79
8369	04.084.4	ANCLAJE PARA BARRA CORRUGADA D=32 MM	UD	39.60	74.09	15.574607%	(11.54)	62.55	2,476.98
8370	04.036	ACERO A36-05 (GRADO 36) COLOCADO.	M	36,548.00	3.95	15.574607%	(0.62)	3.33	121,704.84
8371	04.001	HORMIGON PARA ARMAR f <sub>c</sub> = 30 MPa EN LOSAS Y VIGAS	M3	2,281.52	173.97	15.574607%	(27.10)	146.87	1,474,195.35
8372	04.031	ACERO A42 EN ARMADURAS.	KG	451,023.50	2.02	15.574607%	(0.31)	1.71	335,086.84
8373	04.038	ENCOPRADO DE LOSAS SOBRE EL TERRENO PARA UNA SOLA PUESTA	M2	2,851.90	38.14	15.574607%	(5.94)	32.20	771,250.19
8374	04.051	ENCOPRADO PLANO PARAMENTOS VERTICALES	M2	615.12	58.08	15.574607%	(9.05)	49.03	91,831.18
8375	04.052	ENCOPRADO PLANO PARAMENTOS VERTICALES	UD	3,898.40	74.09	15.574607%	(11.54)	62.55	30,159.33
8376	04.084.4	ANCLAJE PARA BARRA CORRUGADA D=32 MM	M	17.20	91.62	15.574607%	(14.27)	77.35	243,844.92
8377	04.065	IMPERMEABILIZACIÓN DE JUNTA DE DILATACION.	M	17.20	26.28	15.574607%	(4.09)	22.19	1,330.42
8378	04.072	SELLADO DE JUNTAS CON SELLA-JUNTAS TIPO CAUCHO PLUS O SIMILAR.	M	17.20	21.40	15.574607%	(3.33)	18.07	301.67
8379	04.073	JUNTA DE DILATACION "WATER-STOP"	M	17.20	17.48	15.574607%	(27.24)	147.63	310.80
8380	04.001	HORMIGON PARA ARMAR f <sub>c</sub> = 30 MPa EN LOSAS Y VIGAS	M3	5,563.20	174.87	15.574607%	(27.24)	147.63	2,995,404.25
8381	04.026	ACERO A42 EN ARMADURAS.	KG	834,480.00	2.02	15.574607%	(0.31)	1.71	821,295.22
8382	04.038	ENCOPRADO PLANO PARAMENTOS VERTICALES	UD	6,710.00	74.09	15.574607%	(11.54)	62.55	1,426,960.80
8383	04.084.4	ANCLAJE PARA BARRA CORRUGADA D=32 MM	UD	6,710.00	74.09	15.574607%	(11.54)	62.55	419,710.50



TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

FECHA BASE DE PRECIOS: 07 DE JUNIO DE 2014

No.	Código del Rubro	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (%)	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)	PRECIO UNITARIO NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL (US\$)	PRECIO TOTAL NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)
8384	04.022	HORMIGON EN MASA (c = 15 MPa, T <sub>MÁX</sub> = 40 MM, NIVEL Y LIMPIEZA	M3	463.60	140.32	15.574607%	(21.85)	118.47	54,922.69
8385	04.1075	CORDÓN SELLANTE DE CAUCHO BENTONITA DE 25 x 25 mm	M	483.00	22.03	15.574607%	(3.41)	18.60	8,983.80
8386	04.1070	LÁMINA IMPERMEABILIZANTE DE PIEDM e=1.2 mm	M2	4,636.00	26.32	15.574607%	(4.10)	22.22	103,011.92
8387	04.036	ACERO A36-05 (GRADO 36) COLOCADO.	M	48,204.00	3.95	15.574607%	(0.62)	3.33	160,519.32
8388									331,353.67
8389	04.049	FORIADO UNIDIRECCIONAL 20x6 CM. CARGA MÁX. 10 KN/MZ.	M2	2,980.00	87.53	15.574607%	(13.63)	73.90	220,222.00
8390	07.002	FABRICA DE 1 PIE LADRILLO PERFORADO	M2	1,610.00	47.16	15.574607%	(7.34)	39.82	64,110.20
8391	04.037	ACERO A572-07 (GRADO 42) COLOCADO.	KG	3,304.80	4.07	15.574607%	(0.63)	3.44	11,369.51
8392	04.K104	ANCLAJE QUÍMICO	UD	432.00	97.75	15.574607%	(15.22)	82.53	35,652.96
8393									137,041.74
8394	04.052	ENCOFRADO PLANO PARAMENTOS VERTICALES	M2	92.76	58.08	15.574607%	(9.05)	49.03	4,548.02
8395	04.053	ENCOFRADO PLANO VISTO FORJADOS	M2	244.80	43.90	15.574607%	(6.04)	37.06	9,072.29
8396	04.026	HORM. ARMADO c = 25 MPa LOSAS Y VIGAS	M3	85.68	174.87	15.574607%	(27.24)	147.63	12,648.94
8397	04.058	CIMBRA PARA ENCOFRADOS.	M3	1,272.96	18.55	15.574607%	(2.89)	15.66	19,934.55
8398	04.038	ACERO A42 EN ARMADURAS.	KG	53,121.60	2.02	15.574607%	(0.31)	1.71	90,837.94
8399									176,074.30
8400	07.071	REJILLA CON PLETINAS DE ACERO GALVANIZADO TIPO "TRAMEX".	M2	49.30	932.48	15.574607%	(145.23)	787.25	38,811.43
8401	04.037	ACERO A572-07 (GRADO 42) COLOCADO.	KG	5,649.06	4.07	15.574607%	(0.63)	3.44	19,432.77
8402	04.028	HORM. ARMADO c = 25 MPa EN ALZADOS.	M3	21.00	211.34	15.574607%	(32.92)	178.42	3,746.82
8403	04.052	ENCOFRADO PLANO PARAMENTOS VERTICALES	M2	2,217.60	58.08	15.574607%	(9.05)	49.03	108,728.93
8404	04.059	TRATAMIENTO IMPERMEABILIZACIÓN EN PARAMENTOS VERTICALES	M2	84.00	23.50	15.574607%	(3.66)	19.84	1,666.56
8405	04.038	ACERO A42 EN ARMADURAS.	KG	1,260.60	2.02	15.574607%	(0.31)	1.71	2,155.63
8406	06.K34	BANDA DE NEOPRENO ESP=10 MM	M	56.00	32.41	15.574607%	(5.05)	27.36	1,532.16
8407									249,552.13
8408	03.026	PARTIDA ALZADA DE ABONO INTEGRO ESTRUCTURA REACCION TUNELADORA	PA	1.00	18,805.63	15.574607%	(2,928.90)	15,876.73	15,076.73
8409	03.027	TRASLACION DE TUNELADORA	M	210.00	1,318.01	15.574607%	(205.27)	1,112.74	233,675.40
8410									2,807,735.90
8411									60,785.33
8412	01.005	DEMOLICION DE FIRME DE CUALQUIER ESPESOR CON BASE DE HORMIGON	M2	115.32	14.95	15.574607%	(2.33)	12.62	1,455.34
8413	01.010	DEMOLICION DE BORDILLOS	M	13.85	6.15	15.574607%	(0.96)	5.19	71.88
8414	02.001	DESBRUCE Y LIMPIEZA DEL TERRENO	M2	740.63	0.34	15.574607%	(0.05)	0.29	214.78
8415	02.002	EXCAVACION DESMONTE O VACIADO	M3	2,045.10	3.23	15.574607%	(0.50)	2.73	5,583.12
8416	02.003	EXCAV. VACIADO PANTALLAS CIELO ABIERTO	M3	1,725.00	3.82	15.574607%	(0.59)	3.23	5,571.75
8417	02.004	EXCAVACION VACIADO ENTRE PANTALLAS	M3	3,335.00	5.32	15.574607%	(0.83)	4.49	14,974.15
8418	02.011	TERRAPLEN MATERIAL EXCAVACION.	M3	2,045.10	4.21	15.574607%	(0.66)	3.55	7,259.11
8419	02.020	RELLENO ENTRE PANTALLAS CON MATERIAL. PROC. DE LA PROPIA EXCAV.	M3	5,060.00	6.00	15.574607%	(0.93)	5.07	25,652.96
8420									2,591,199.06
8421	04.404	PANTALLA DE 1.00 M DE ANCHO, EXC. CUCHARA Y H. ARMADO (c = 30 MPa	M2	3,398.48	519.20	15.574607%	(80.86)	438.34	1,484,691.72
8422	04.005	REGULARIZACION Y LIMPIEZA DE PARAMENTOS EN PANTALLAS	M2	2,090.78	5.79	15.574607%	(0.90)	5.89	12,317.91
8423	04.039	ACERO A42 EN PANTALLAS	KG	435,781.80	2.01	15.574607%	(0.31)	1.70	738,829.06
8424	04.037	ACERO A572-07 (GRADO 42) COLOCADO.	KG	98,186.40	4.07	15.574607%	(0.63)	3.44	337,761.34

Los Precios Unitarios Y Totales No Incluyen el IVA



TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

FECHA BASE DE PRECIOS: 07 DE JUNIO DE 2014

No.	Código del Rubro	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (%)	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)	PRECIO UNITARIO NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL (US\$)	PRECIO TOTAL NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)
8425	04.069	TRATAMIENTO DE JUNTAS, INCLUSO PICADO, LIMPIEZA CON CHORRO ARENA	M2	104.57	96.04	15.574607%	(14.96)	81.08	8,478.28
8426	13.019	TUBO DE ACERO NEGRO DE 2" DE DIAMETRO Y 3 MM DE ESPESOR	M	339.84	14.70	15.574607%	(2.29)	12.41	4,217.41
8427									111,603.86
8428	04.025	HORM. ARMADO f <sub>c</sub> = 25 MPa SOLERAS Y CIMENTACIONES	M3	78.30	167.46	15.574607%	(26.00)	141.38	11,070.05
8429	04.038	ACERO A42 EN ARMADURAS.	KG	23,490.00	2.02	15.574607%	(0.31)	1.71	40,167.90
8430	04.022	HORMIGON EN MASA f <sub>c</sub> = 15 MPa TMAX= 40 MM, NIVEL- Y LIMPIEZA	M3	26.10	140.32	15.574607%	(21.85)	118.47	3,092.07
8431	04.084.3	ANCLAJE PARA BARRA CORRUGADA D=25 MM	UD	1,044.00	64.98	15.574607%	(10.12)	54.86	57,273.84
8432									44,147.11
8433	04.028	HORM.ARMADO f <sub>c</sub> = 25 MPa EN ALZADOS.	M3	87.00	211.34	15.574607%	(32.92)	178.42	15,522.54
8434	04.052	ENCOFRADO PLANO PARAMENTOS VERTICALES	M2	87.00	58.08	15.574607%	(9.05)	49.03	4,265.61
8435	04.054	ENCOFRADO OCCULTO	M2	87.00	50.41	15.574607%	(7.85)	42.56	3,702.72
8436	04.038	ACERO A42 EN ARMADURAS.	KG	9,744.00	2.02	15.574607%	(0.31)	1.71	16,662.24
8437	04.084.3	ANCLAJE PARA BARRA CORRUGADA D=25 MM	UD	50.00	64.98	15.574607%	(10.12)	54.86	2,743.00
8438	04.084.4	ANCLAJE PARA BARRA CORRUGADA D=32 MM	UD	20.00	74.09	15.574607%	(11.54)	62.55	1,251.00
8439									5,126,916.41
8440									752,805.12
8441	07.008	ENFOSCADO MAESTREO Y FRATASADO EN PARAMENTOS VERTICALES. (ACABADO EN PLANOS TIPO P5)	M2	8,055.83	20.17	15.574607%	(3.14)	17.03	137,190.82
8442	07.009	RECIBIDO BARANDILLA	M	213.24	22.81	15.574607%	(3.55)	19.26	4,107.00
8443	07.010	RECIBIDO PASAMANOS	M	91.00	16.86	15.574607%	(2.63)	14.23	1,294.93
8444	07.011	RECIBIDO CARPINTERIA METALICA.	M2	111.00	37.26	15.574607%	(5.80)	31.46	3,492.06
8445	07.013	AYUDA A INSTALACIONES ESPECIALES Y ELECTRICIDAD	UD	23,073.42	23.073.42	15.574607%	(3.718.19)	20,155.23	20,155.23
8446	07.015	FORMACION PELDAÑO	M	1,445.58	26.57	15.574607%	(4.14)	22.43	32,424.36
8447	07.016	CARGADERO METALICO FORMADO POR DOS PERFILES IPN-140.	M	138.58	78.31	15.574607%	(12.20)	66.11	9,161.19
8448	07.017	FORMACION DE CANALETA DE RECOGIDA DE AGUAS EN PARTE INFERIOR DE	M	1,422.00	49.93	15.574607%	(7.70)	42.15	59,937.30
8449	07.018	FORMACION DE FUENTE EN NIVEL ANDEN, DE FABRICA.	UD	2.00	830.58	15.574607%	(129.36)	701.22	1,402.44
8450	07.074	SOPORTE TIPO CATENARIA DE CUELQUE DE LUMINARIA.	M	230.00	77.17	15.574607%	(12.92)	65.15	14,984.50
8451	07.075	FIJACION DE LUMINARIA A TECHO MEDIANTE CABEZALES DE POLEAS.	M	230.00	138.63	15.574607%	(21.59)	117.04	26,919.20
8452	07.K111	TABIQUE DE BLOQUE PREFABRICADO DE HORMIGÓN CON ESTRUCTURA AUX.	M2	5,566.23	94.00	15.574607%	(14.64)	79.36	441,736.09
8453									790,783.17
8454	07.026	SUMINISTRO, COLOCACIÓN Y NIVELACIÓN DE PLASTÓN DE REGULARIZACION	M2	4,730.70	30.76	15.574607%	(4.79)	25.97	122,856.28
8455	07.025	SUELO ELEVADO REGISTRABLE DE ALTA RESISTENCIA.	M2	1,409.00	127.94	15.574607%	(19.93)	108.01	152,186.09
8456	07.028	SOL. BALDOSA TIPO COMPACTO (ACABADO EN PLANOS TIPO S3)	M2	4,055.97	46.38	15.574607%	(7.22)	39.16	158,831.79
8457	07.374	ZOCALO CON BALDOSA CERÁMICA COMPACTA	M	1,215.83	36.63	15.574607%	(5.70)	30.93	37,605.62
8458	07.032	SUMINISTRO Y COLOCACION DE BALDOSAS DE GRES ESMALTADO ANTIDESLIZ (ACABADO EN PLANOS TIPO S5)	M2	199.72	47.03	15.574607%	(7.32)	39.71	7,930.88
8459	07.034	SOLADO DE TERRAZO 40X40 (ACABADO EN PLANOS TIPO S6)	M2	517.85	63.36	15.574607%	(9.87)	53.49	27,699.80
8460	07.K113	PELDAÑO DE PIEDRA NATURAL ACABADO ABUJARDADO (ACABADO EN PLANOS TIPO S1 Y S2)	M	392.00	179.95	15.574607%	(28.03)	151.92	59,552.64
8461	07.K114	PELDAÑO DE PIEDRA NATURAL ACABADO FLAMEADO (ACABADO EN PLANOS TIPO S4)	M	720.58	209.23	15.574607%	(32.59)	176.64	127,283.25
8462	07.036	PELDAÑO TERRAZO MICROGRANO (ACABADO EN PLANOS TIPO S7)	M	333.00	57.60	15.574607%	(8.97)	48.63	16,193.79

TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

FECHA BASE DE PRECIOS: 07 DE JUNIO DE 2014

No.	Código del Rubro	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (%)	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)	PRECIO UNITARIO NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL (US\$)	PRECIO TOTAL NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)
8463	07.040	RODAPIE DE TERRAZO DE 40X7 CM.	M	499.96	14.59	15.574607%	(2.27)	12.32	6,159.51
8464	07.044	ABRILLANTADO DE PAVIMENTO DE TERRAZO.	M2	517.85	8.81	15.574607%	(1.37)	7.44	3,852.80
8465	07.049	PIEZA PREFABRICADA DE BORDE DE ANDÉN	M	394.00	104.95	15.574607%	(16.15)	88.60	34,908.40
8466	07.051	ALICATADO DE AZULEJO BLANCO 15X15 EN CUARTOS. (ACABADO EN PLANOS TIPO P2)	M2	1,177.40	35.94	15.574607%	(5.60)	30.34	35,722.32
8467									2,407,817.43
8468	07.076	REMATE DE BORDES DE FORJADOS DE ACERO INOXIDABLE ACABADO MATE O	M	28.46	146.44	15.574607%	(22.81)	123.63	3,518.51
8469	07.077	ZOCALO ACERO INOXIDABLE EN PILARES	M	122.46	117.76	15.574607%	(10.34)	99.42	12,174.97
8470	07.115	ZOCALO REMATE SUPERIOR ACERO INOXIDABLE EN PILARES	M	122.46	294.80	15.574607%	(45.91)	248.89	30,479.07
8471	07.078	FORRADO DE PILARES CON CHIAPA DE ACERO INOXIDABLE CURVADA ACABADO	M2	891.67	343.10	15.574607%	(53.44)	289.66	258,282.06
8472	07.083	ESTRUCTURA METALICA DE ACERO GALVANIZADO A BASE DE PERFILES IPE.	KG	62,556.61	5.09	15.574607%	(0.79)	4.30	268,993.42
8473	07.084	CANALETA PARA PCL FORMADA POR CAJA DE CHIAPA GALVANIZADA DE 400x100	M	1,283.83	218.89	15.574607%	(34.09)	184.80	237,251.78
8474	07.085	SERIGRAFIA DE NOMBRE DE ESTACION SOBRE TAPA CANALETA PCL.	UD	12.00	1,322.45	15.574607%	(205.97)	1,116.48	13,397.76
8475	07.086	REMATE PIÑON DE ACERO INOXIDABLE.	M	40.00	444.50	15.574607%	(69.23)	375.27	15,010.80
8476	07.087	PANEL EN REVESTIMIENTO DE PARAMENTOS HORIZONTALES O VERTICALES. (ACABADO EN PLANOS TIPO P4)	M2	4,722.82	106.26	15.574607%	(16.55)	89.71	423,683.73
8477	07.118	EMBOCADURA DE ASCENSOR DE ACERO INOXIDABLE	M2	180.00	365.85	15.574607%	(56.98)	308.87	55,596.60
8478	07.080	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PANELES TIPO VITREX. (ACABADO EN PLANOS TIPO P3)	M2	3,860.10	317.50	15.574607%	(49.45)	268.05	1,034,699.81
8479	07.1016	CHIAPADO PIEDRA NATURAL CUALQUIER FORMATO Y ESPESOR (ACABADO EN PLANOS TIPO P6)	M2	145.38	103.46	15.574607%	(16.11)	87.35	12,698.94
8480	07.1116	PANEL TRESPA ATHLON (ACABADO EN PLANOS TIPO P7)	M2	156.00	140.35	15.574607%	(21.06)	118.49	18,484.44
8481	07.127	CABINA SEPARACIÓN DE ASESOS. TIPO P-3	M2	67.20	415.02	15.574607%	(64.64)	350.38	23,545.54
8482									302,035.53
8483	07.1A417	F.T.ARM.S.PRIMA T.DUNE P.60x60 PV (ACABADO EN PLANOS TIPO T6)	M2	39.88	63.14	15.574607%	(9.03)	53.31	2,126.00
8484	07.024	FALSO TECHIO SOBRE ESTANCIAS FORMADO POR BANDEJAS METALICAS (ACABADO EN PLANOS TIPO T6)	M2	366.92	72.44	15.574607%	(11.28)	61.16	22,440.83
8485	07.021	TECHIO IGNI-FUGO NF-120 SOBRE CUARTO DE TRANSFORMACIÓN EN ANDEN.	M2	485.32	169.14	15.574607%	(26.34)	142.80	69,303.70
8486	07.023	FALSO TECHIO DE POLIESTER A BASE DE LAMAS TIPO BREMEN O SIMILAR. (ACABADO EN PLANOS TIPO T5)	M2	1,314.09	187.63	15.574607%	(29.22)	158.41	208,165.00
8487									280,213.04
8488	07.055	PUERTA CIEGA DOBLE CHIAPA LISA. TIPO P-1 Y P-2	M2	43.68	651.78	15.574607%	(101.51)	550.27	24,035.79
8489	07.057	PUERTA CORTAFUEGO NF-120 DOS HOJAS S/OCULO. TIPO PRF-1A. PRF-2A. PRF-4. PRF-5.	UD	4.00	2,531.68	15.574607%	(394.30)	2,137.38	8,549.52
8490	07.064	PUERTA DE REGISTROS DE ACERO INOXIDABLE.	M2	19.20	356.00	15.574607%	(55.46)	300.62	5,772.90
8491	07.096	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA CANCEL ENROLLABLE DE ALUMINI	UD	4.00	9,351.43	15.574607%	(1,456.15)	7,895.28	31,580.00
8492	07.089	FRENTE DE PUERTAS CONTAVIENTOS DE ACCESOS. TIPO P-4	UD	12.00	4,743.78	15.574607%	(739.03)	4,004.75	49,059.80
8493	07.148	SUMINISTRO DE PORTÓN PARA SALIDA DE EMERGENCIA	UD	1.00	13,278.84	15.574607%	(2,068.13)	11,210.71	112,107.10
8494	07.149	CAJA DE ARQUETA DE 500 * 600 * 250 MM EN ACERO INOXIDABLE.	UD	1.00	4,665.20	15.574607%	(726.59)	3,938.61	39,386.10
8495	07.150	SOFTWARE DE CONTROL ANALISIS DE LAS ESPECIFICACIONES DEL SISTEMA	UD	1.00	10,170.96	15.574607%	(1,584.09)	8,586.87	85,868.70



*[Handwritten Signature]*

Los Precios Unitarios Y Totales No Incluyen IVA

TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

FECHA BASE DE PRECIOS: 07 DE JUNIO DE 2014

No.	Código del Rubro	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (%)	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)	PRECIO UNITARIO NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL (US\$)	PRECIO TOTAL NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)
8496	07.151	INSTALACION HIDRAULICA COMPUESTA POR: ARCÓN METÁLICO EN ACERO	UD	1.00	34,054.12	15.574607%	(5,203.80)	28,750.32	28,750.32
8497	07.152	ARMARIO ELÉCTRICO METÁLICO.	UD	1.00	7,036.16	15.574607%	(1,095.85)	5,940.31	5,940.31
8498	07.153	ACCESORIOS PARA EL PORTÓN: CAJAS DE REGISTRO Y CONEXIONADO.	UD	1.00	9,305.79	15.574607%	(1,419.34)	7,886.45	7,886.45
8499	07.154	EQUIPOS DE SEGURIDAD PARA EL PORTÓN.	UD	1.00	2,289.97	15.574607%	(356.65)	1,933.32	1,933.32
8500	07.155	ACCESORIOS PARA INSTALACION DE FIBRA OPTICA POR PORTÓN.	UD	1.00	4,227.73	15.574607%	(674.03)	3,553.70	3,553.70
8501	07.155	ACCESORIOS PARA INSTALACION DE FIBRA OPTICA POR PORTÓN.	UD	1.00	7,900.92	15.574607%	(1,210.54)	6,670.38	6,670.38
8502	07.163	SISTEMA DE DETECCIÓN DE PRESENCIA DE SALIDA DE EMERGENCIA	UD	1.00	14,212.23	15.574607%	(2,213.50)	11,998.73	0.00
8503	07.163	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE SALIDA DE EMERGENCIA.	UD	1.00	13,027.96	15.574607%	(2,029.05)	10,998.91	21,997.82
8504	07.K117	FRENTE ACRISTALADO DE TAJUILLAS	UD	2.00	1,135.63	15.574607%	(176.87)	958.76	1,917.52
8504	07.T019	PUERTA ACÚSTICA RF-120 ESTANCA AIRE 1000X2100 MM. TIPO PAC-1.	UD	2.00	581.21	15.574607%	(90.52)	490.69	981.38
8505	07.K119	PUERTA EN BARANDILLA QUITAMIEDOS	UD	2.00	853.57	15.574607%	(132.94)	720.63	11,530.08
8506	07.056	PUERTA CORTAFUEGO RF-120. TIPO PRF-3 Y PRF-3A.	UD	16.00	2,705.34	15.574607%	(421.35)	2,283.99	6,851.97
8507	07.059	PUERTA CORTAFUEGO RF-90 DOS HOJAS VITREX. TIPO PVRF-1.	M2	3.00	1,583.84	15.574607%	(246.68)	1,337.16	13,371.60
8508	07.062	PUERTA METALICA DE ACERO ESMALTADO TIPO VITREX O SIMILAR. TIPO PV-1 Y PV-2.	M2	10.00	1,974.61	15.574607%	(307.54)	1,667.07	11,669.49
8509	07.A05	PUERTA CORTAFUEGO EI-90 UNA HOJA VITREX. TIPO PVRF-2.	M2	7.00	415.02	15.574607%	(64.64)	350.38	4,204.56
8510	07.A27	CABINA SEPARACION DE ASEOS. TIPO P-3	M2	12.00	2,201.44	15.574607%	(342.87)	1,858.57	11,151.42
8511	07.T020	PUERTA ACÚSTICA E-120 ESTANCA AIRE 2000X2100 MM. TIPO PAC-2.	UD	6.00	932.48	15.574607%	(145.23)	787.25	157,737.64
8512			M2	34.73	339.58	15.574607%	(51.95)	281.63	27,341.19
8513	07.071	REJILLA CON PLETINAS DE ACERO GALVANIZADO TIPO "TRAMEX".	M	184.00	666.30	15.574607%	(103.77)	562.53	51,819.92
8514	07.124	BARANDILLA ESCALERA ACERO INOX.	M	120.12	163.49	15.574607%	(25.46)	138.03	67,571.10
8515	07.127	BARANDILLA QUITAMIEDOS DE 1,05 M. DE ALTURA, FORMADA POR BALAUST	M	13.60	59.21	15.574607%	(9.22)	49.99	1,877.21
8516	07.129	BARANDILLA EN SEPARACION DE ANDEN Y VIA DE 1,00 M DE ALTURA.	M	110.00	1,074.71	15.574607%	(167.38)	907.33	5,498.90
8517	07.130	PASAMANOS TUBO ACERO Ø=50 MM.	M	4.00	13.01	15.574607%	(2.03)	10.98	3,629.32
8518	07.K118	ESCALERA BAJADA ANDEN - VIA	UD	3,335.99	16.86	15.574607%	(2.63)	14.23	41,700.82
8519			M2	91.08	42.91	15.574607%	(6.68)	36.23	36,629.17
8520	07.170	PINTURA EN BASE ACRILICA VINILICA, AL AGUA EN COLOR AZUL (ACABADO EN PLANOS TIPO T4)	M2	60.00	9.78	15.574607%	(1.52)	8.26	1,296.07
8521	07.173	PINTURA AL ESMALTE BARANDILLA METÁLICA	M2	193.92	2,659.04	15.574607%	(414.14)	2,244.90	2,173.80
8522	07.177	PINTURA AL CLOROCAUCHO.	M2	6.00	9,465.36	15.574607%	(1,474.19)	7,991.17	1,601.78
8523	07.182	PINTURA PLASTICA LISA BLANCA MATE	M2	2.00	3,864.92	15.574607%	(601.95)	3,262.97	13,469.40
8524			UD	18.00	650.07	15.574607%	(104.37)	549.50	13,469.40
8525	07.119	CARTEL PLANO DE METRO PARA INTEGRAR EN CERRAJERIA DE BOCA DE ACC	UD	2.00	42.36	15.574607%	(6.68)	35.76	13,469.40
8526			UD	2.00	9,465.36	15.574607%	(1,474.19)	7,991.17	71,626.44
8527	07.121	SUMINISTRO Y MONTAJE DE PANEL INFORMATIVO 4000X930	UD	14.00	3,864.92	15.574607%	(601.95)	3,262.97	15,982.34
8528	07.164	BANCO DE ACERO INOXIDABLE	UD	18.00	650.07	15.574607%	(104.37)	549.50	45,681.58
8529	07.166	PAPELERA FABRICADA CON PERFILES DE ALUMINIO DE TIPO THECNAL	UD	2.00	42.36	15.574607%	(6.68)	35.76	9,891.00
8530	07.365	EXTINTOR PORTATIL DE POLVO QUIMICO.	UD	230.00	158.98	15.574607%	(24.76)	134.22	71.52
8531			M	235.20	167.10	15.574607%	(26.03)	141.07	195,205.66
8532	14.001	PAVIMENTO BOTONES	M2	110.88	184.25	15.574607%	(28.70)	155.55	30,870.60
8533	14.002	PAVIMENTO ZONA DE SEGURIDAD	M2						33,179.66
8534	14.003	PAVIMENTO RANURADO	M2						17,247.38



TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

FECHA BASE DE PRECIOS: 07 DE JUNIO DE 2014

No.	Código del Rubro	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (%)	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)	PRECIO UNITARIO NETO DEL ESPECIAL (US\$)	PRECIO TOTAL NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)
8535	14.004	APOYO ISQUIÁTICO DE 2,72 M	UD	2.00	1.100.01	15.574607%	(171.32)	928.69	1.857.38
8536	14.005	MARCO ALUMINIO EN BANDEROLA 0.40 X 0.40 CM	UD	4.00	384.19	15.574607%	(59.84)	324.35	1.297.40
8537	14.006	CARTEL EN BANDEROLA ESP 5 MM, DE 40 X 40 CM	UD	4.00	346.90	15.574607%	(54.03)	292.87	1.171.48
8538	14.007	PEGATINAS BRAILE EN PASAMANOS	UD	8.00	143.32	15.574607%	(22.12)	121.00	968.00
8539	14.008	BANDA ANTIDESILIZANTE PELDAÑOS 4 CM ANCHO	M	1,232.14	20.38	15.574607%	(3.17)	17.21	21,205.13
8540	14.009	PEGATINA SOBRE VIDRIO DE PUERTA, 40 X 40 CM	UD	12.00	223.56	15.574607%	(34.82)	188.74	2,264.88
8541	14.010	PEGATINA VINILO ADHESIVO, SIMBOLO 40 X 40 CM	UD	20.00	222.74	15.574607%	(34.69)	188.05	3,761.00
8542	14.011	BANDA DE VINILO ROJO 10 CM ANCHO EN PILARES	M	84.00	147.15	15.574607%	(22.92)	124.23	10,435.32
8543	14.K012	PAVIMENTO RAMURADO PARA ENCAMINAMIENTOS	M	665.50	102.97	15.574607%	(16.04)	86.93	57,851.92
8544	14.K013	PAVIMENTO ABOTONADO CAMBIOS DE DIRECCION	M2	34.56	394.54	15.574607%	(61.45)	333.09	11,511.59
8545	14.K014	CARTEL EN ZONA DE REFUGIO	UD	2.00	469.27	15.574607%	(73.09)	396.18	792.36
8546	14.K015	APOYO ISQUIÁTICO (CARTEL)	UD	2.00	468.79	15.574607%	(73.01)	395.78	791.56
8547									113,522.2
8548									78,756.70
8549	07.PA393	ESTRUCTURA AUXILIAR ACERO GALVANIZADO	KG	2,638.40	5.23	15.574607%	(0.81)	4.42	11,661.73
8550	07.K100	CHAPA AIRCOOL-59 EN CUBIERTA	M2	91.20	57.94	15.574607%	(9.02)	48.92	4,461.50
8551	07.K101	SUMIDERO SIFONICO DE PVC, DE DIAMETRO 110 MM	UD	8.00	58.93	15.574607%	(9.18)	49.75	398.00
8552	07.205	TUBERIA COLGADA PVC D=110 MM.	M	30.40	41.37	15.574607%	(6.44)	34.93	1,061.07
8553	04.072	SELLADO DE JUNTAS CON SELLA-JUNTAS TIPO CAUCHO PLUS O SIMILAR.	M	96.00	26.28	15.574607%	(4.09)	22.19	2,130.24
8554	07.K102	REMATE DE BORDES DE CUBIERTA BOCA DE ACCESO	M	77.44	128.05	15.574607%	(19.94)	108.11	8,372.04
8555	07.K103	PIEZA DECORATIVA ANAGRAMA METRO DE QUITO	UD	8.00	3,448.32	15.574607%	(537.06)	2,911.26	23,290.08
8556	07.K104	PANEL EN REVESTIMIENTO DE ALUCOBOND	M2	182.40	135.34	15.574607%	(21.08)	114.26	20,841.02
8557	07.K105	PANEL EN REVESTIMIENTO DE ALUCOBOND EN APOYOS DE ESTRUCTURA	M2	27.74	134.09	15.574607%	(20.88)	113.21	3,140.90
8558	07.130	PASAMANOS TUBO ACERO Ø=50 MM.	M	68.00	59.21	15.574607%	(9.22)	49.99	3,399.32
8559		CANTON DE ALUMINIO							34,765.46
8560	07.K106	ESTRUCTURA METALICA DE ACERO GALVANIZADO IPE-200	KG	1,856.25	5.38	15.574607%	(0.84)	4.54	8,427.37
8561	07.K107	CANALON ACERO INOXIDABLE EN PARAMENTOS VERTICALES	M	10.32	139.66	15.574607%	(21.75)	117.91	1,216.03
8562	07.K108	CHAPA DE ACERO INOXIDABLE EN FORMACION DE CUBIERTA	M2	7.44	142.55	15.574607%	(22.20)	120.35	894.92
8563	07.K109	ACRISTALAMIENTO CON VIDRIO LAMINAR 8-8 MM	M2	18.45	716.54	15.574607%	(111.60)	604.94	11,161.14
8564	07.K103	PIEZA DECORATIVA ANAGRAMA METRO DE QUITO	UD	4.00	3,448.32	15.574607%	(537.06)	2,911.26	11,645.04
8565	04.072	SELLADO DE JUNTAS CON SELLA-JUNTAS TIPO CAUCHO PLUS O SIMILAR.	M	64.00	26.28	15.574607%	(4.09)	22.19	1,420.16
8566		PIEZA DECORATIVA							1,777,358.01
8567		SEALADORA							812,541.49
8568		ESTACION							1,255,977.38
8569		LUBRICACION							740,086.47
8570	07.378	LUMINARIA FLUORESCENTE MODULAR DE 2780 MM	UD	990.00	664.61	15.574607%	(103.51)	561.10	555,870.00
8571	07.7276	LUMINARIA ESTANCA 2X36 W	UD	105.00	197.44	15.574607%	(30.75)	166.69	17,702.25
8572	07.P1391	LUMINARIA ESTANCA 1X36 W	UD	163.00	164.46	15.574607%	(25.61)	138.85	22,835.55
8573	07.7277	LUMINARIA FLUORESCENTE EMPOTRABLE EN FALSO TECHO de 4xTL-D-18W/8	UD	12.00	133.64	15.574607%	(20.81)	112.83	1,354.56
8574	07.7275	CENTRALITA DE CONTROL PARA ALUMBRADO DE EMERGENCIA	UD	1.00	2,014.58	15.574607%	(313.76)	1,700.82	1,700.82



*[Handwritten signature]*

Los Precios Unitarios Y Totales NO incluyen IVA

Tabla de Descripción de Rubros, Unidades, Unidades, Cantidades y Precios

Fecha Base de Precios: 07 de Junio de 2014

No.	Código del Rubro	Descripción del Rubro	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Descuento Especial Concedido (%)	Descuento Especial Concedido (US\$)	Precio Neto del Descuento Especial (US\$)	Precio Total Neto del Descuento Especial Concedido (US\$)
8575	07.T273	LUMINARIA AUTONOMA DE EMERGENCIA. 400 LUMENES 2H. C	UD	114.00	1.138.17	15.574607%	(177.27)	960.90	109.542.60
8576	07.T274	LUMINARIA AUTONOMA DE EMERGENCIA. 150 LUMENES 2H. C	UD	102.00	370.03	15.574607%	(57.63)	312.40	31.864.80
8577									196,815.57
8578	07.K505	CONDUCTOR CU ES0721-K(AS)-750V. 13.29 MM2 6 AWG COLOR BLANCO PA	M	2.478.00	2.94	15.574607%	(0.46)	2.48	6,145.44
8579	07.T484	BUS DE COMUNICACION 2X14 AWG CIL. APANT POLARIZADO ROJO-NEGRO	M	2.478.00	9.39	15.574607%	(1.46)	7.93	19,650.54
8580	07.K419	CONDUCTOR CU RZ1-K 0.6/1 (AS) 304.02 MM2 600 AWG	M	1.620.00	42.08	15.574607%	(6.55)	35.53	57,558.60
8581	07.K441	CONDUCTOR CU RZ1-K 0.6/1 (AS) 5G 53.50 MM2 1/0 AWG	M	246.00	114.41	15.574607%	(17.82)	96.59	23,761.14
8582	07.K436	CONDUCTOR CU RZ1-K 0.6/1 (AS) 5G 13.29 MM2 6 AWG	M	2.336.40	16.10	15.574607%	(2.51)	13.59	31,751.68
8583	07.K435	CONDUCTOR CU RZ1-K 0.6/1 (AS) 5G 8.36 MM2 8 AWG	M	321.60	10.44	15.574607%	(1.63)	8.81	2,833.30
8584	07.K434	CONDUCTOR CU RZ1-K 0.6/1 (AS) 5G 5.25 MM2 10 AWG	M	240.00	16.80	15.574607%	(2.62)	14.18	3,403.20
8585	07.K433	CONDUCTOR CU RZ1-K 0.6/1 (AS) 5G 3.30 MM2 12 AWG	M	324.00	8.55	15.574607%	(1.33)	7.22	2,339.28
8586	07.K448	CONDUCTOR CU RZ1-K 0.6/1 (AS) 2G 21.14 MM2 4 AWG	M	1.328.40	12.11	15.574607%	(1.89)	10.22	13,576.25
8587	07.K447	CONDUCTOR CU RZ1-K 0.6/1 (AS) 2G 13.29 MM2 6 AWG	M	2.552.40	7.99	15.574607%	(1.24)	6.75	17,228.70
8588	07.K445	CONDUCTOR CU RZ1-K 0.6/1 (AS) 2G 5.25 MM2 10 AWG	M	1.468.80	3.69	15.574607%	(0.57)	3.12	4,502.66
8589	07.K446	CONDUCTOR CU RZ1-K 0.6/1 (AS) 2G 8.36 MM2 8 AWG	M	3.135.60	5.28	15.574607%	(0.82)	4.46	13,984.78
8590									141,099.60
8591	07.326	CUADRO SECUNDARIO DE EMERGENCIA DE LA ESTACION SISTEMA DE PROTEC	UD	1.00	5,756.03	15.574607%	(896.48)	4,859.55	4,859.55
8592	07.339	MODULO DE PROTECCION Y CONTADORES EN CUADRO.	UD	1.00	5,139.34	15.574607%	(809.83)	4,328.51	4,328.51
8593	07.353	INTERRUPTOR UNIPOLAR DE 10/16 A 250 V.	UD	66.00	51.40	15.574607%	(8.01)	43.39	2,863.74
8594	07.352	INTERRUPTOR.COMUTADOR UNIPOLAR	UD	14.00	41.11	15.574607%	(6.40)	34.71	485.94
8595	07.354	INTERRUPTOR DOBLE DE 10/16 A 250 V	UD	16.00	51.40	15.574607%	(8.11)	43.39	694.24
8596	07.325	BASE DE ENCHUFE DOBLE SERIE METROPOLIO O SIMILAR	UD	22.00	68.21	15.574607%	(10.62)	57.59	1,266.98
8597	07.P1363	BASE ENCHUFE EMPOTRADO 2P+PE/16A	UD	10.00	102.78	15.574607%	(16.01)	86.77	867.70
8598	07.P1362	BASE ENCHUFE ESTANCO 2P+PE/16A	UD	42.00	102.78	15.574607%	(16.01)	86.77	3,644.34
8599	07.P1364	CAJA 3 MÓDULOS TOMAS DE CORRIENTE/R1-45	UD	4.00	345.83	15.574607%	(53.86)	291.97	1,167.88
8600	07.T349	COPRET DE PROTECCIÓN ALUMBRADO CUARTO	UD	54.00	2,652.14	15.574607%	(413.66)	2,239.08	120,910.32
8601									43,498.49
8602	07.K515	CONDUCTOR PUESTA A TIERRA 152.01 MM2 300 AWG	M	444.00	26.94	15.574607%	(4.20)	22.74	10,096.56
8603	07.P1314	ARQUETA DE ACCESO A TERRENO (740X520)MM	UD	2.00	514.03	15.574607%	(80.06)	433.97	867.94
8604	07.P1366	ELECTRODO DE PUESTA A TIERRA (PICA 4M)	UD	8.00	193.23	15.574607%	(30.09)	163.14	1,305.12
8605	07.K388	MALLA GENERAL DE PUESTA A TIERRA	UD	1.00	35,509.82	15.574607%	(5,530.51)	29,979.31	29,979.31
8606	07.P1112	BORNES DE PUESTA A TIERRA	UD	16.00	82.23	15.574607%	(12.11)	69.42	1,249.56
8607									137,643.10
8608									50,967.20
8609	07.P1136	S Y M BANDEJA REJILLA 200X100 MM TEOCHO O BOVEDA	M	556.00	85.26	15.574607%	(13.28)	71.98	40,020.88
8610	07.387	CANAL PORTACABLES DE DIMENSIONES 240X110 MM, 110X225 Y 90X310 MM	M	77.00	168.38	15.574607%	(26.22)	142.16	10,946.32

TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

FECHA BASE DE PRECIOS: 07 DE JUNIO DE 2014

No.	Código del Rubro	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (%)	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)	PRECIO UNITARIO NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL (US\$)	PRECIO TOTAL NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)
8611									73,703.10
8612	07.P1118	CANALIZ.1 TUBO DOBLE PARED PE Ø110	M	290.00	15.72	15.574607%	(2.45)	13.27	3,848.30
8613	07.P1119	CANALIZ.1 TUBO DOBLE PARED PE Ø160	M	1,540.00	42.67	15.574607%	(6.65)	36.02	55,470.80
8614	07.P1185	CANALIZ.1 TUBO DOBLE PARED PE Ø63	M	580.00	29.38	15.574607%	(4.50)	24.80	14,384.00
8615									12,972.80
8616	07.366	ARQUETA PARA CONEXIÓN DE TORNIQUETES	UD	4.00	115.32	15.574607%	(17.96)	97.36	389.44
8617	07.367	ARQUETA PARA PASO Y DERIVACION	UD	14.00	117.07	15.574607%	(10.23)	98.84	1,383.76
8618	07.P126	ARQUETA DE 100X50X80	UD	7.00	780.33	15.574607%	(121.53)	658.80	4,611.60
8619	07.4622	ARQUETA DE 100x50x80 PARA CRUCE DE VÍAS	UD	10.00	780.33	15.574607%	(121.53)	658.80	6,588.00
8620									68,308.55
8621									12,369.90
8622	07.T276	LUMINARIA ESTANCA 2X36 W	UD	20.00	197.44	15.574607%	(30.75)	166.69	3,333.80
8623	07.P1321	LUMINARIA EMERGENCIA LED 5 W 300 LUMENES AUTON. 2H	UD	10.00	1,070.31	15.574607%	(166.70)	903.61	9,036.10
8624									48,314.58
8625	07.K441	CONDUCTOR CU RZ1-K 0.6/1 (AS) 5G 53.50 MM2 1/0 AWG	M	480.00	114.41	15.574607%	(17.02)	96.59	46,363.20
8626	07.K436	CONDUCTOR CU RZ1-K 0.6/1 (AS) 5G 13.29 MM2 6 AWG	M	42.00	16.10	15.574607%	(2.51)	13.59	570.78
8627	07.K435	CONDUCTOR CU RZ1-K 0.6/1 (AS) 5G 0.36 MM2 8 AWG	M	108.00	10.44	15.574607%	(1.63)	8.81	951.48
8628	07.K475	CONDUCTOR CU RZ1-K 0.6/1 (AS+) 3C 3.30 MM2 12 AWG RESIST. FUE	M	144.00	3.53	15.574607%	(0.55)	2.98	429.12
8629									7,624.07
8630	07.324	BASE DE ENCHUFE BIPOLAR CON TOMA DE TIERRA 10/16 A	UD	10.00	50.56	15.574607%	(7.07)	42.69	426.90
8631	07.P1222	SUMINISTRO DE CANALETA PVC DE 60*200 TIPO UNEX	M	75.00	82.23	15.574607%	(12.81)	69.42	5,206.50
8632	07.112	TOMA DE TIERRA, INCLUYENDO PICA, HERRAJES, CABLE, ETC	UD	1.00	405.01	15.574607%	(63.08)	341.93	341.93
8633	07.R299	CUADRO ELECT. BOMBAS PLUVIALES	UD	1.00	1,952.89	15.574607%	(304.15)	1,648.74	1,648.74
8634									449,369.28
8635									325,254.55
8636									44,976.21
8637									14,695.89
8638	07.K303	CONTADOR 2" EN ARMARIO	UD	1.00	678.11	15.574607%	(105.61)	572.50	572.50
8639	07.P1297	ARMARIO DE ACOMETIDA PONTANERIA 2200 X 800 X 800 MM	UD	1.00	3,446.49	15.574607%	(536.70)	2,909.71	2,909.71
8640	07.K302	GRUPO DE PRESIÓN (6.0 M3/H. 20 M.C.A.)	UD	1.00	9,273.37	15.574607%	(1,444.29)	7,829.08	7,829.08
8641	07.K301	DEPOSITO CILINDRICO CON TAPA DE 2000 LITROS	UD	1.00	1,940.17	15.574607%	(302.17)	1,638.00	1,638.00
8642	07.194	TERMO ELECTRICO JUNKERS IIS 75	UD	2.00	1,034.41	15.574607%	(161.11)	873.30	1,746.60
8643									23,304.31
8644	07.P1268	TUB.POLIPROPILENO PN-20 20X3,4MM	M	288.50	13.86	15.574607%	(2.16)	11.70	3,375.45
8645	07.P1269	TUB.POLIPROPILENO PN-20 25X4,2MM	M	40.50	35.61	15.574607%	(5.55)	30.06	1,217.43
8646	07.P1270	TUB.POLIPROPILENO PN-20 32X5,4MM	M	336.50	15.11	15.574607%	(2.35)	12.76	4,294.74
8647	07.P1271	TUB.POLIPROPILENO PN-20 40X6,7MM	M	13.50	22.36	15.574607%	(3.40)	18.88	255.27
8648	07.P1272	TUB.POLIPROPILENO PN-20 50X8,4MM	M	55.00	29.04	15.574607%	(4.52)	24.52	1,348.60
8649	07.P1210	AISLAMIENTO PARA TUBERIAS 20 MM	M	207.50	18.03	15.574607%	(2.01)	15.74	3,267.88
8650	07.P1211	AISLAMIENTO PARA TUBERIAS 25 MM	M	40.50	20.78	15.574607%	(3.24)	17.54	711.37
8651	07.P1212	AISLAMIENTO PARA TUBERIAS 32 MM	M	336.50	21.77	15.574607%	(3.39)	18.38	6,178.07
8652	07.P1213	AISLAMIENTO PARA TUBERIAS 40 MM	M	13.50	29.04	15.574607%	(4.52)	24.52	333.02
8653	07.P1214	AISLAMIENTO PARA TUBERIAS 50 MM	M	55.00	29.82	15.574607%	(4.64)	25.18	1,384.90



Los Precios Unitarios Y Totales No Incluyen IGV

FECHA BASE DE PRECIOS: 07 DE JUNIO DE 2014

TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

No.	Código del Rubro	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (%)	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)	PRECIO UNITARIO NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL (US\$)	PRECIO TOTAL NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)
8654	07.K354	AISLAMIENTO PARA TUBERIAS ACS 20 MM, E25MM	M	81.00	15.28	15.574607%	(2.311)	12.90	1.044.90
8655									4.446.70
8656	07.P1245	LLAVE DE COMPUERTA 3" 75 MM.	UD	2.00	555.20	15.574607%	(86.47)	468.73	937.46
8657	07.P1237	GRIFO DE VACIADO	UD	1.00	86.78	15.574607%	(13.52)	73.26	73.26
8658	07.P1296	FILTRO EN Y DN-75/PN-16	UD	1.00	426.42	15.574607%	(66.41)	360.01	360.01
8659	07.233	VALVULA DE BOLA DE DOS VIAS, ROSCADA, PN-16, DE DN 1/2"	UD	3.00	54.23	15.574607%	(1.45)	45.78	137.34
8660	07.234	VALVULA DE BOLA DE DOS VIAS, ROSCADA, PN-16, DE DN 3/4"	UD	16.00	61.96	15.574607%	(9.65)	52.31	836.96
8661	07.235	VALVULA DE BOLA DE DOS VIAS, ROSCADA, PN-16, DE DN 1"	UD	6.00	50.45	15.574607%	(7.86)	42.59	255.54
8662	07.K317	VALVULA DE BOLA DE DOS VIAS, ROSCADA, PN-16, DE DN 1 1/2"	UD	5.00	195.32	15.574607%	(30.42)	164.90	824.50
8663	07.K321	VALVULA RETENCIÓN, ROSCADA, PN 16, DN 3/4"	UD	2.00	72.86	15.574607%	(11.35)	61.51	123.02
8664	07.K324	VALVULA REDUCTORA DE PRESIÓN, DN 3/4"	UD	1.00	104.05	15.574607%	(16.21)	87.84	87.84
8665	07.K325	VALVULA REDUCTORA DE PRESIÓN, DN 1"	UD	3.00	125.73	15.574607%	(19.51)	106.15	318.45
8666	07.K552	VALVULA MOTORIZADA, ROSCADA, DN 1 1/2"	UD	1.00	583.14	15.574607%	(90.82)	492.32	492.32
8667									2.529.31
8668	07.K327	ACOMETIDA DN110 mm, 2" POLIETIL.	UD	1.00	896.62	15.574607%	(139.65)	756.97	756.97
8669	07.P1249	MANOMETRO GLICERINA	UD	4.00	76.51	15.574607%	(11.92)	64.59	258.36
8670	07.244	BOCA DE LATON 3/4"	UD	2.00	896.64	15.574607%	(139.65)	756.99	1.513.98
8671									241.589.88
8672									60.913.64
8673	07.K329	GRUPO DE ELEVACIÓN DE AGUAS RESIDUALES 2 B (30 M3/H, 20 MCMA)	UD	2.00	36.075.42	15.574607%	(5.6111.60)	30.456.82	60.913.64
8674									101.978.43
8675	07.198	TUBERIA PVC SAN.TIPO C 40 MM	M	18.00	26.37	15.574607%	(4.11)	22.26	400.68
8676	07.199	TUBERIA PVC SAN.TIPO C 50 MM	M	117.00	33.23	15.574607%	(5.18)	28.05	3.281.85
8677	07.K335	TUBERIA POLIPROPILENO SAN.INSONO 70 MM	M	18.00	65.95	15.574607%	(10.27)	55.68	1.002.24
8678	07.K333	TUBERIA POLIPROPILENO SAN.INSONO 100 MM	M	467.00	83.26	15.574607%	(12.97)	70.29	32.825.43
8679	07.K332	TUBERIA POLIPROPILENO SAN.INSONO 125 MM	M	444.00	106.81	15.574607%	(16.64)	90.17	40.035.48
8680	07.K331	TUBERIA POLIPROPILENO SAN.INSONO 150 MM	M	45.00	106.59	15.574607%	(16.60)	89.99	4.049.55
8681	07.K339	BAJANTE POLIPROPILENO SAN.INSONO 100 MM	M	45.00	82.58	15.574607%	(12.86)	69.72	3.137.40
8682	07.K338	BAJANTE POLIPROPILENO SAN.INSONO 125 MM	M	78.00	108.61	15.574607%	(16.92)	91.69	7.151.82
8683	07.K601	TUBO PE 100, PN 16 D 125 MM	M	39.00	92.73	15.574607%	(14.84)	78.29	3.053.31
8684	07.K602	TUBO PE 100, PN 16 D 110 MM	M	33.00	86.65	15.574607%	(13.51)	73.15	2.413.95
8685	07.K604	TUBO PE 100, PN 16 D 63 MM	M	54.00	101.49	15.574607%	(15.81)	85.68	4.626.72
8686									60.219.67
8687	07.P1305	SIFON INDIVIDUAL LAVABO	UD	1.00	18.52	15.574607%	(2.88)	15.64	15.64
8688	07.P1306	REJA LINEAL DE EVACUACION	M	4.00	67.18	15.574607%	(10.46)	56.72	226.88
8689	07.197	SUMID.SIF. Y REJ.PVC SV 110MM	UD	21.00	29.45	15.574607%	(4.59)	24.86	522.06
8690	07.K340	BOTE SIFONICO	UD	8.00	89.09	15.574607%	(13.88)	75.21	601.68
8691	07.K342	REGISTRO DE INSPECCIÓN D 125 mm	UD	25.00	171.42	15.574607%	(26.78)	144.72	3.618.00
8692	07.K347	MANGUITO DESLIZANTE D 100 mm	UD	81.00	271.03	15.574607%	(42.21)	228.82	18.534.42
8693	07.K346	MANGUITO DESLIZANTE D 125 mm	UD	114.00	369.64	15.574607%	(57.57)	312.07	35.575.98
8694	07.K349	VALVULA DE AIREACIÓN Ø32-63mm	UD	3.00	142.48	15.574607%	(22.19)	120.29	360.87
8695	07.K348	VALVULA DE AIREACIÓN Ø75-110mm	UD	4.00	153.30	15.574607%	(23.88)	129.42	517.68
8696	07.386	BANDEJA DE ACERO INOXIDABLE DE DRENAJE/ESTANCA	M	1.00	291.93	15.574607%	(45.47)	246.46	246.46

FECHA BASE DE PRECIOS: 07 DE JUNIO DE 2014

TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

No.	Código del Rubro	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (%)	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)	PRECIO UNITARIO NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL (US\$)	PRECIO TOTAL NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)
8697									14,879.92
8698	07.P1252	POZO REGISTRO	UD	4.00	1,515.55	15.574607%	(236.04)	1,279.51	5,118.04
8699	07.P1108	ARQUETA DE 60X60X80 CM CON TAPA	UD	18.00	476.70	15.574607%	(74.24)	402.46	7,244.28
8700	07.219	ARQUETA SIFONICA 63X63X80 CM.	UD	8.00	275.58	15.574607%	(42.92)	232.66	1,861.28
8701	07.221	TAPA PARA ARQUETA REGISTRABLE EN ESTACIONES	UD	8.00	97.17	15.574607%	(15.13)	82.04	656.32
8702									3,598.22
8703	07.215	ACOMETIDA RED SANEAM. SUBTERRANEA	UD	2.00	2,131.00	15.574607%	(331.89)	1,799.11	3,598.22
8704									14,684.93
8705	07.186	VERTEDERO PORC.48X50 G.PARED	UD	2.00	515.31	15.574607%	(80.26)	435.05	870.10
8706	07.187	LAVABO PORC.VITRIF.BLANC.MOD.JAV	UD	4.00	315.69	15.574607%	(49.17)	266.52	1,066.08
8707	07.188	LAVABO PORC.VITRIF.BLANC.MOD.JAVA PARA ENCASTRAR	UD	12.00	328.98	15.574607%	(51.24)	277.74	3,332.88
8708	07.189	INODORO BLANCO COMPLETO	UD	16.00	277.34	15.574607%	(43.19)	234.15	3,746.40
8709	07.190	URINARIO MURAL G.TEMPOR.BLANCO	UD	5.00	416.76	15.574607%	(64.91)	351.85	1,759.25
8710	07.191	DOSIFICADOR TOALLAS DE PAPEL	UD	10.00	114.63	15.574607%	(17.85)	96.78	967.80
8711	07.192	DOSIFICADOR DE JABÓN LÍQUIDO	UD	10.00	52.94	15.574607%	(8.25)	44.69	446.90
8712	07.193	CONJ.ACESORIOS ASEOS	UD	16.00	84.11	15.574607%	(13.10)	71.01	1,136.16
8713	07.P1238	GRIFO LATON 3/4"	UD	8.00	69.88	15.574607%	(10.88)	59.00	472.00
8714	07.P1367	LAVAJOS DE ACERO INOXIDABLE	UD	1.00	1,051.06	15.574607%	(163.70)	887.36	887.36
8715									24,003.53
8716									6,978.59
8717	07.P1126	CONDUCTO FLEXIBLE ANSLADO D= 125 MM	M	19.00	392.6	15.574607%	(6.11)	33.15	629.85
8718	07.K121	CONDUCTO CIRCULAR CHIAPA Ø125MM	M	43.00	73.33	15.574607%	(11.42)	61.91	2,662.13
8719	07.P1121	CONDUCTO CIRCULAR CHIAPA Ø150MM	M	25.00	75.43	15.574607%	(11.75)	63.68	1,592.00
8720	07.P1122	CONDUCTO CIRCULAR CHIAPA Ø200MM	M	4.00	101.90	15.574607%	(15.07)	86.03	344.12
8721	07.P1123	CONDUCTO CIRCULAR CHIAPA Ø250MM	M	7.00	121.85	15.574607%	(18.90)	102.87	720.09
8722	07.P1124	CONDUCTO CIRCULAR CHIAPA Ø300MM	M	8.00	152.56	15.574607%	(23.76)	128.80	1,030.40
8723									12,799.60
8724	07.T317	EXTRACTOR HELIOCENTRÍFUGO 600 M3/H	UD	4.00	1,841.11	15.574607%	(286.75)	1,554.36	6,217.44
8725	07.P1143	UNIDAD VENTILACIÓN 2000 M3/H	UD	2.00	3,898.21	15.574607%	(607.13)	3,291.08	6,582.16
8726									4,225.34
8727	07.P1111	BOCA DE EXTRACCIÓN D=125 MM	UD	19.00	78.66	15.574607%	(12.25)	66.41	1,261.79
8728	07.P1135	REJILLA RETORNO 300X150 MM	UD	11.00	145.97	15.574607%	(22.73)	123.24	1,355.64
8729	07.K351	COMPUERTA CORTAFUEGOS CIRCULAR ø300	UD	1.00	680.60	15.574607%	(106.00)	574.60	574.60
8730	07.T138	COMPUERTA DE SOBREPRESIÓN 150X150 MM	UD	1.00	173.84	15.574607%	(27.07)	146.77	146.77
8731	07.T137	COMPUERTA DE SOBREPRESIÓN 250X250 MM	UD	3.00	203.54	15.574607%	(31.70)	171.80	515.52
8732	07.K136	COMPUERTA DE SOBREPRESIÓN 300X300 MM	UD	2.00	219.73	15.574607%	(34.22)	185.51	711.02
8733									1,030.40
8734	05.001	TRAMPAS DE ACCESO REF. 132728500	UD	1.00	1,100.41	15.574607%	(171.38)	929.03	929.03
8735	05.K010	BOMBA SUMERGIBLE 15 KW, 122 M3/H, 25 MCA	UD	3.00	22,773.85	15.574607%	(3,516.94)	19,256.91	57,768.3
8736	05.003	REGULADOR NIVEL FLYGT. MOD.ENM-10	UD	1.00	429.96	15.574607%	(66.96)	363.00	363.00
8737	05.015	TUBERIA DE ACERO INOXIDABLE DE DN=100 MM	M	135.00	312.72	15.574607%	(48.70)	264.02	35,642.70
8738	PM2_042	SISTEMA DE ELEVACIÓN DE BOMBAS	UD	1.00	30,977.40	15.574607%	(4,824.61)	26,152.79	26,152.79
8739	07.K338	BAJANTE POLIPROPILENO SAN.INSONO 125 MM	M	27.00	108.61	15.574607%	(16.92)	91.99	2,483.75



Los Precios Unitarios Y Totales NO incluyen el IVA

FECHA BASE DE PRECIOS: 07 DE JUNIO DE 2014

TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

No.	Código del Rubro	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (%)	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)	PRECIO UNITARIO NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL (US\$)	PRECIO TOTAL NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)
8740	07.P1108	ARQUETA DE 60X60X80 CM CON TAPA	UD	1.00	476.70	15.574607%	(74.24)	402.46	402.46
8741	07.220	ARQUETA DE SANEAMIENTO 60X60X100	UD	1.00	357.68	15.574607%	(55.71)	301.97	301.97
8742	07.196	SUMIDERO SIFONICO FUNDIC. 20X20.	UD	2.00	98.56	15.574607%	(15.35)	83.21	166.42
8743	05.012	ARQUETA TOMA COLUM. SECA ANDEN	UD	2.00	318.18	15.574607%	(49.56)	268.62	537.24
8745									488,625.10
8746									308,814.07
8747									49,421.78
8748	07.C251	TUBERIA PVC SAN.TIPO C 300 MM	M	230.00	99.77	15.574607%	(15.54)	84.23	19,372.90
8749	07.C253	TUBERIA PVC SAN.TIPO C 500 MM	M	73.00	108.06	15.574607%	(16.83)	91.23	6,659.79
8750	08.K119	ARQUETAS DE REGISTRO DE HASTA 1 M DE PROFUNDIDAD INCLUIDA TAPA DE FUNDICIÓN	UD	12.00	1,006.45	15.574607%	(156.75)	849.70	10,196.40
8751	12.021	SUMIDERO DE CALZADA DE 90 X 90 X 50 CM DE HORMIGON	UD	7.00	367.91	15.574607%	(57.30)	310.61	2,174.27
8752	01.001	DEMOLICION OBRAS FABRICA DE HORMIGON SUBTERRANEAS	M3	18.83	117.30	15.574607%	(18.27)	99.03	1,864.73
8753	02.012	RELLENO EN ZANJAS, CIMENTACIONES Y POZOS	M3	268.10	9.80	15.574607%	(1.53)	8.27	2,217.19
8754	02.014	RELLENO LOCALIZADO CON ARENA DE RIO	M3	86.76	24.68	15.574607%	(3.84)	20.84	1,808.12
8755	02.022-A	CARGA, TRANSPORTE Y DESCARGA A VERTEDERO DE EXCEDENTES DE EXCAVACION Y DEMOLICIONES	M3-KM	3,099.36	0.74	15.574607%	(0.12)	0.62	1,921.60
8756	02.023-A	CANON DE DEPOSITO DE EXCEDENTES DE EXCAVACION Y DEMOLICIONES	M3	117.40	1.43	15.574607%	(0.22)	1.21	142.05
8757	02.006	EXCAVACION EN ZANJA, A CIELO ABIERTO	M3	385.50	9.42	15.574607%	(1.47)	7.95	3,064.73
8758									259,392.29
8759	08.021	EXCAV. Y CONSTR. DE POZO DE REGISTRO HASTA 5 M. 100 CM DIAM.	UD	4.00	5,205.50	15.574607%	(810.74)	4,394.76	17,579.04
8760	08.K130	TAPA DE REGISTRO DE FUNDICIÓN DUCTIL DE 1000 MM DE LUZ LIBRE	UD	4.00	444.90	15.574607%	(69.29)	375.61	1,502.44
8761	02.010	ENTIBACION CUANADA	M2	945.00	42.89	15.574607%	(6.60)	36.21	34,218.45
8762	02.006	EXCAVACION EN ZANJA, A CIELO ABIERTO	M3	1,252.13	9.42	15.574607%	(1.47)	7.95	9,954.39
8763	02.012	RELLENO EN ZANJAS, CIMENTACIONES Y POZOS	M3	599.24	9.80	15.574607%	(1.53)	8.27	4,955.67
8764	08.K131	CONSTR. COLECTOR SECCIÓN ABOVEDADA 1,75x2,50 M	M	105.00	1,978.96	15.574607%	(308.22)	1,670.74	175,427.70
8765	02.022-A	CARGA, TRANSPORTE Y DESCARGA A VERTEDERO DE EXCEDENTES DE EXCAVACION Y DEMOLICIONES	M3-KM	17,236.30	0.74	15.574607%	(0.12)	0.62	10,686.50
8766	02.023-A	CANON DE DEPOSITO DE EXCEDENTES DE EXCAVACION Y DEMOLICIONES	M3	652.89	1.43	15.574607%	(0.22)	1.21	790.00
8767	01.001	DEMOLICION OBRAS FABRICA DE HORMIGÓN SUBTERRANEAS	M3	43.20	117.30	15.574607%	(18.27)	99.03	4,278.10
8768									11,169.23
8769	08.023	LEVANTAMIENTO Y RETIRADA DE CONDUCCION DE AGUA POTABLE D<150 mm	M	21.00	17.20	15.574607%	(2.68)	14.52	304.92
8770	08.027	REPOSICION ABASTECIM. AGUA D 100 MM	M	46.20	186.59	15.574607%	(29.06)	157.53	7,277.89
8771	08.051	ARQUETA PARA CRUCE DE CALZADA 0.60X0.60	UD	4.00	602.81	15.574607%	(93.09)	508.92	2,035.68
8772	08.047	TAPA DE REGISTRO DE FUNDICIÓN DUCTIL DE 600 MM DE LUZ LIBRE	UD	4.00	279.90	15.574607%	(43.59)	236.31	945.24
8773	08.041	VALVULA DE COMPUERTA DE DIAMETRO 100 MM Y P= 16 ATM	UD	2.00	358.60	15.574607%	(55.85)	302.75	605.50
8774									40,961.55
8775	08.055	DESMONTAJE Y TRASLADO A ALMACEN O LUGAR DE EMPLEO DE BACULOS	UD	12.00	326.43	15.574607%	(50.84)	275.59	3,307.08
8776	08.048	REPOSICION DE PUNTO DE LUZ	UD	12.00	2,506.32	15.574607%	(390.35)	2,115.97	25,391.64
8777	08.053	LEVANTAMIENTO Y RETIRADA DE CONDUCCIONES ELECTRICAS SUBTERRANEAS	M	139.00	34.14	15.574607%	(5.32)	28.82	4,005.98

TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

FECHA BASE DE PRECIOS: 07 DE JUNIO DE 2014

No.	Código del Rubro	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (%)	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)	PRECIO UNITARIO NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL (US\$)	PRECIO TOTAL NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)
8778	08.054	REPOSICION DE LINEA ELECTRICA SUBTERRANEA PARA ALUMBRADO	M	139.00	41.40	15.574607%	(6.45)	34.95	4,958.05
8779	08.K119	ARQUETAS DE REGISTRO DE HASTA 1 M DE PROFUNDIDAD INCLUIDA TAPA DE FUNDICIÓN	UD	4.00	1,006.45	15.574607%	(156.75)	849.70	3,398.80
8780	08.087	DESMONTAJE Y RETIRADA DE CANALIZACION TELEFONICA	M	77.00	94.75	15.574607%	(14.76)	79.99	6,159.23
8782	08.088	CANALIZACION DE TELEFONOS	M	81.00	384.11	15.574607%	(59.82)	324.29	26,267.49
8783	08.089	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLES NORMALIZADOS, TIPO TELEFONICA	M	81.00	109.75	15.574607%	(17.09)	92.66	7,505.46
8784	08.K119	ARQUETAS DE REGISTRO DE HASTA 1 M DE PROFUNDIDAD INCLUIDA TAPA DE FUNDICIÓN	UD	6.00	1,006.45	15.574607%	(156.75)	849.70	5,098.20
8785									82,649.87
8786	08.T101	PARTIDA ALZADA DE REPOSICION DE LINEAS AEREAS ELÉCTRICAS Y TELEFÓNICAS	PA	1.00	97,896.93	15.574607%	(15,247.06)	82,649.87	82,649.87
8787									319,759.03
8788	01.K011	DEMOLICIÓN DE ELEMENTO ESTRUCTURAL DE HORMIGON	M2	109.00	29.22	15.574607%	(4.55)	24.67	2,689.03
8789	12.001	REPOSICION DE FIRME DE CALZADA, CON BASE DE HORMIGON FC = 15 MPa	M2	2,291.00	107.09	15.574607%	(16.60)	90.41	207,129.31
8790	12.008	REPOSICION FIRME EN ACERAS BALDOSAS DE CEMENTO	M2	846.72	60.68	15.574607%	(9.45)	51.23	43,377.47
8791	12.020	REPOSICION BORDILLO HORM.	M	271.46	29.70	15.574607%	(4.63)	25.07	6,805.50
8792	12.030	TRASLADO Y DESMONTAJE DE PAPELERA METALICA	UD	5.00	41.80	15.574607%	(6.51)	35.29	176.45
8793	12.031	TRASLADO Y DESMONTAJE DE BANCO DE MADERA	UD	4.00	97.97	15.574607%	(15.26)	82.71	330.84
8794	12.K34	TRASLADO DE CASETA METALICA	UD	1.00	12,575.49	15.574607%	(1,958.58)	10,616.91	10,616.91
8795	10.087	SUMINISTRO DE TIERRA VEGETAL, INCLUIDA MEJORA ORGANICA	M3	1,852.00	31.10	15.574607%	(4.84)	26.26	48,633.52
8796									312,046.88
8797									144,469.47
8798	01.010	DEMOLICION DE BORDILLOS	M	651.59	6.15	15.574607%	(0.96)	5.19	3,381.75
8799	01.002	DEMOLICION DE ACERA	M2	398.17	8.72	15.574607%	(1.36)	7.36	2,930.53
8800	09.010	BORRADO DE MARCAS VIALES CON PINTURA DE DOS COMPONENTES	M2	105.46	31.28	15.574607%	(4.87)	26.41	2,785.25
8801	09.K49	CANALIZADORES DE TRÁNSITO, BARRERA DE SEGURIDAD TIPO NEW JERSEY DE COLOR NARANJA	M	522.43	208.26	15.574607%	(32.44)	175.82	91,853.64
8802	09.K40	MARCA VIAL REFLEXIVA DE 15 CM. DE ANCHO. LÍNEA BLANCA CONTÍNUA	M	585.95	2.75	15.574607%	(0.43)	2.32	1,359.40
8803	09.K41	MARCA VIAL REFLEXIVA DE 15 CM. DE ANCHO. LÍNEA BLANCA DISCONTÍNUA	M	232.28	2.75	15.574607%	(0.43)	2.32	536.89
8804	09.K42	MARCA VIAL REFLEXIVA DE 15 CM. DE ANCHO. LÍNEA AMARILLA CONTÍNUA	M	562.45	2.90	15.574607%	(0.45)	2.45	1,378.00
8805	09.K44	MARCA VIAL REFLEXIVA DIRECCIONAL	M	108.00	3.52	15.574607%	(0.55)	2.97	320.76
8806	09.K45	SEÑAL PREVENTIVA TIPO ROMBO 600 X 600 FONDO NARANJA	UD	11.00	207.38	15.574607%	(32.30)	175.08	1,925.88
8807	09.K46	SEÑAL ZONA DE TRABAJO TIPO ROMBO 600 X 600 FONDO NARANJA	UD	12.00	207.38	15.574607%	(32.30)	175.08	2,100.96
8808	09.K48	SEÑAL REGULATORIA RECTANGULAR 750 X 900 FONDO BLANCO	UD	6.00	235.13	15.574607%	(36.62)	198.51	91.06
8809	09.K50	MATERIAL GRANULAR 26 cm DE ESPESOR	M3	137.40	40.34	15.574607%	(6.28)	35.07	4,819.95
8810	09.K51	REPOSICION DE FIRME DE CALZADA, CAPA DE HORMIGON	M2	528.49	67.29	15.574607%	(10.48)	56.81	30,021.40
8811									967,110.6
8812	01.010	DEMOLICION DE BORDILLOS	M	174.01	6.15	15.574607%	(0.96)	5.19	907,111
8813	01.002	DEMOLICION DE ACERA	M2	331.23	8.72	15.574607%	(1.36)	7.36	2,378.5
8814	09.010	BORRADO DE MARCAS VIALES CON PINTURA DE DOS COMPONENTES	M2	237.54	31.28	15.574607%	(4.87)	26.41	6,273.43

*[Handwritten signature]*



Los Precios Unitarios Y Totales NO incluyen el IVA

FECHA BASE DE PRECIOS: 07 DE JUNIO DE 2014

TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

No.	Código del Rubro	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (%)	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)	PRECIO UNITARIO NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL (US\$)	PRECIO TOTAL NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)
8815	09.K49	CANALIZADORES DE TRÁNSITO. BARRERA DE SEGURIDAD TIPO NEW JERSEY DE COLOR NARANJA	M	333.68	208.26	15.574607%	(32.44)	175.82	58,667.62
8816	09.K40	MARCA VIAL REFLEXIVA DE 15 CM. DE ANCHO. LÍNEA BLANCA CONTÍNUA.	M	600.72	2.75	15.574607%	(0.43)	2.32	1,393.67
8817	09.K41	MARCA VIAL REFLEXIVA DE 15 CM. DE ANCHO. LÍNEA BLANCA DISCONTÍNUA.	M	410.94	2.75	15.574607%	(0.43)	2.32	953.38
8818	09.K42	MARCA VIAL REFLEXIVA DE 15 CM. DE ANCHO. LÍNEA AMARILLA CONTÍNUA.	M	565.74	2.90	15.574607%	(0.45)	2.45	1,386.06
8819	09.K44	MARCA VIAL REFLEXIVA DIRECCIONAL	M	69.00	3.52	15.574607%	(0.55)	2.97	204.93
8820	09.K45	SEÑAL PREVENTIVA TIPO ROMBO 600 X 600 FONDO NARANJA	UD	3.00	207.38	15.574607%	(42.30)	175.08	525.24
8821	09.K50	MATERIAL GRANULAR 26 cm DE ESPESOR	M3	95.17	40.34	15.574607%	(6.28)	34.06	3,241.49
8822	09.K51	REPOSICION DE FIRME DE CALZADA. CAPA DE HORMIGON	M2	366.03	67.29	15.574607%	(10.48)	56.81	20,794.28
8823									70,796.35
8824	01.006	DEMOLICION DE FIRME ASFALTICO DE CUALQUIER ESPESOR	M2	894.51	8.37	15.574607%	(1.30)	7.07	6,324.19
8825	01.030	FRESADO DE FIRME ASFALTICO Y CAPA DE RODADURA DE AGLOMERADO ASFALTICO	M3	134.18	111.47	15.574607%	(17.36)	94.11	12,627.35
8826	09.010	BORRADO DE MARCAS VIALES CON PINTURA DE DOS COMPONENTES.	M2	116.78	31.28	15.574607%	(4.07)	26.41	3,084.15
8827	09.K40	MARCA VIAL REFLEXIVA DE 15 CM. DE ANCHO. LÍNEA BLANCA CONTÍNUA.	M	540.19	2.75	15.574607%	(0.43)	2.32	1,253.24
8828	09.K41	MARCA VIAL REFLEXIVA DE 15 CM. DE ANCHO. LÍNEA BLANCA DISCONTÍNUA.	M	66.00	2.75	15.574607%	(0.43)	2.32	153.12
8829	09.K44	MARCA VIAL REFLEXIVA DIRECCIONAL	M	9.00	3.52	15.574607%	(0.55)	2.97	26.73
8830	12.020	REPOSICION BORDILLO HORM.	M	651.59	29.70	15.574607%	(4.63)	25.07	16,335.36
8831	09.K53	REPOSICION ACERA	M2	729.40	50.33	15.574607%	(7.81)	42.49	30,992.21
8832	09	TUNEL DE 4.24-4.09-3.83-3.57-3.25-2.95-2.65-2.35							36,942,178.08
8833									26,853,343.09
8834									26,486,165.29
8835	03.003	REVESTIMIENTO TUNEL DOVELAS	M	1,047.16	7,364.79	15.574607%	(1,147.04)	6,217.75	6,510,979.09
8836	03.004	EJECUCION TUNEL D= 8.43 M.	M	1,047.16	21,671.11	15.574607%	(3,375.19)	18,295.92	19,158,755.59
8837	02.022-A	CARGA, TRANSPORTE Y DESCARGA A VERTEDERO DE EXCEDENTES DE EXCAVACION Y DEMOLICIONES	M3-KM	418,830.49	0.74	15.574607%	(0.12)	0.62	259,674.90
8838	02.023-A	CANON DE DEPOSITO DE EXCEDENTES DE EXCAVACION Y DEMOLICIONES	M3	72,212.15	1.43	15.574607%	(0.22)	1.21	87,376.71
8839	02.T022	TRATAMIENTO DE INERTIZACION DE MAT. EXCAVADOS CON TUNELADORA	M3	72,212.15	7.70	15.574607%	(1.20)	6.50	469,379.00
8840									367,177.80
8841									367,177.80
8842									175,753.52
8843									33,396.10
8844	07.271	LUMINARIA METALICA ESTANCA DE 1X36 W, CON REACTANCIA ELECTRONICA	UD	110.00	200.72	15.574607%	(31.26)	169.46	18,640.60
8845	07.722	LUMINARIA ESTANCA TIPO OJO DE BUEY	UD	54.00	323.66	15.574607%	(50.41)	273.25	14,755.59
8846									76,574.69
8847	07.K444	CONDUCTOR CU RZ1-K 0.6/1 (AS) 2G 3.30 MM2 12 AWG	M	815.50	2.64	15.574607%	(0.41)	2.23	1,818.57
8848	07.K445	CONDUCTOR CU RZ1-K 0.6/1 (AS) 2G 5.25 MM2 10 AWG	M	1,594.50	3.69	15.574607%	(0.57)	3.12	4,974.84
8849	07.K446	CONDUCTOR CU RZ1-K 0.6/1 (AS) 2G 8.36 MM2 8 AWG	M	5,018.50	5.28	15.574607%	(0.82)	4.46	22,382.51
8850	07.K439	CONDUCTOR CU RZ1-K 0.6/1 (AS) 5G 36.62 MM2 2 AWG	M	857.00	57.04	15.574607%	(8.08)	48.16	41,273.12

*[Handwritten signature]*



FECHA BASE DE PRECIOS: 07 DE JUNIO DE 2014

TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

No.	Código del Rubro	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (%)	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)	PRECIO UNITARIO NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL (US\$)	PRECIO TOTAL NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)
8851	07.K499	CONDUCTOR CU RZ1-K 0.6/1 (AS+) 2G 8.36 MM2 8 AWG RESIST. FUE	M	1.755.00	5.49	15.574607%	(0.06)	4.63	6.125.65
8852	07.K499	CONDUCTOR CU RZ1-K 0.6/1 (AS+) 2G 8.36 MM2 8 AWG RESIST. FUE	M	1.755.00	5.49	15.574607%	(0.06)	4.63	6.125.65
8853	07.320	CAJA DE POLICARBONATO AUTOEXTINGUIBLE 7 ENTRADAS	UD	191.00	164.45	15.574607%	(25.61)	138.84	26,518.44
8854	07.P1380	FICHA DE TÚNEL APOLO AS+ 14/48 MM	UD	3.510.00	3.37	15.574607%	(0.52)	2.85	10,003.50
8855	07.P1381	FICHA DE TÚNEL APOLO AS 14/48 MM	UD	8.287.00	3.05	15.574607%	(0.40)	2.57	21,297.59
8856	07.P1330	PULSADOR DE TÚNEL IP 65, IK 10.	UD	5.00	164.45	15.574607%	(25.61)	138.84	5,963.20
8857	07.P1362	BASE ENCHUFE ESTANCO 2P+PE/16A	UD	22.00	102.78	15.574607%	(16.01)	86.77	1,908.94
8859	07.T333	COFRET TOMAS DE CORRIENTE EN TUNEL IP-66	UD	22.00	180.90	15.574607%	(20.17)	152.73	3,360.06
8860	07.K499	CONDUCTOR CU RZ1-K 0.6/1 (AS+) 2G 8.36 MM2 8 AWG RESIST. FUE	M	1.755.00	5.49	15.574607%	(0.06)	4.63	6.125.65
8861	07.K499	CONDUCTOR CU RZ1-K 0.6/1 (AS+) 2G 8.36 MM2 8 AWG RESIST. FUE	M	1.755.00	5.49	15.574607%	(0.06)	4.63	6.125.65
8862	07.271	LUMINARIA METALICA ESTANCA DE 1X36 W, CON REACTANCIA ELECTRONICA	UD	110.00	200.72	15.574607%	(31.26)	169.46	18,640.60
8863	07.T272	LUMINARIA ESTANCA TIPO OJO DE BUFI	UD	55.00	323.66	15.574607%	(50.41)	273.25	15,028.75
8864	07.K444	CONDUCTOR CU RZ1-K 0.6/1 (AS) 2G 3.30 MM2 12 AWG	M	971.50	2.64	15.574607%	(0.41)	2.23	89,479.94
8865	07.K445	CONDUCTOR CU RZ1-K 0.6/1 (AS) 2G 5.25 MM2 10 AWG	M	1.882.50	3.69	15.574607%	(0.57)	3.12	2,166.45
8866	07.K446	CONDUCTOR CU RZ1-K 0.6/1 (AS) 2G 8.36 MM2 8 AWG	M	5.660.50	5.28	15.574607%	(0.82)	4.46	5,073.40
8868	07.K439	CONDUCTOR CU RZ1-K 0.6/1 (AS) 5G 36.62 MM2 2 AWG	M	977.00	57.04	15.574607%	(8.88)	48.16	25,245.83
8869	07.K499	CONDUCTOR CU RZ1-K 0.6/1 (AS+) 2G 8.36 MM2 8 AWG RESIST. FUE	M	1.974.50	5.49	15.574607%	(0.86)	4.63	47,052.32
8870	07.K499	CONDUCTOR CU RZ1-K 0.6/1 (AS+) 2G 8.36 MM2 8 AWG RESIST. FUE	M	1.974.50	5.49	15.574607%	(0.86)	4.63	9,141.94
8871	07.320	CAJA DE POLICARBONATO AUTOEXTINGUIBLE 7 ENTRADAS	UD	192.00	164.45	15.574607%	(25.61)	138.84	62,311.79
8872	07.P1380	FICHA DE TÚNEL APOLO AS+ 14/48 MM	UD	3.950.00	3.37	15.574607%	(0.52)	2.85	26,657.28
8873	07.P1381	FICHA DE TÚNEL APOLO AS 14/48 MM	UD	9.493.00	3.05	15.574607%	(0.40)	2.57	11,257.50
8874	07.P1330	PULSADOR DE TÚNEL IP 65, IK 10.	UD	5.00	164.45	15.574607%	(25.61)	138.84	24,397.01
8875	07.P1362	BASE ENCHUFE ESTANCO 2P+PE/16A	UD	22.00	102.78	15.574607%	(16.01)	86.77	5,963.20
8877	07.T333	COFRET TOMAS DE CORRIENTE EN TUNEL IP-66	UD	22.00	180.90	15.574607%	(20.17)	152.73	694.20
8878	07.K499	CONDUCTOR CU RZ1-K 0.6/1 (AS+) 2G 8.36 MM2 8 AWG RESIST. FUE	M	1.755.00	5.49	15.574607%	(0.06)	4.63	1,908.94
8879	07.K499	CONDUCTOR CU RZ1-K 0.6/1 (AS+) 2G 8.36 MM2 8 AWG RESIST. FUE	M	1.755.00	5.49	15.574607%	(0.06)	4.63	3,360.06
8880	07.K499	CONDUCTOR CU RZ1-K 0.6/1 (AS+) 2G 8.36 MM2 8 AWG RESIST. FUE	M	1.755.00	5.49	15.574607%	(0.06)	4.63	1,284,188.29
8881	07.K499	CONDUCTOR CU RZ1-K 0.6/1 (AS+) 2G 8.36 MM2 8 AWG RESIST. FUE	M	1.755.00	5.49	15.574607%	(0.06)	4.63	1,284,188.29
8882	03.008	TUNEL SUBTERRANEO EN POZOS DE VENTILACION	M	26.60	28,499.82	15.574607%	(4,430.74)	24,061.08	877,423.76
8883	03.012	ENTRONQUE DE GALERIA CON TUNEL EN POZOS DE VENTILACION	UD	1.00	185,339.88	15.574607%	(28,865.96)	156,473.92	640,024.73
8884	03.006	TUNEL SUBTERRANEO EN EL POZO DE BOMBEO	M	4.00	14,058.23	15.574607%	(2,189.51)	11,868.72	156,473.92
8885	04.023	HORMIGON EN MASA IC= 20 MPa	M3	175.56	161.48	15.574607%	(25.15)	120.73	47,474.88
8886	02.022-A	CARGA, TRANSPORTE Y DESCARGA A VERTEDERO DE EXCEDENTES DE EXCAVACION Y DEMOLICIONES	M3-KM	11,485.77	0.74	15.574607%	(0.12)	0.65	23,934.09
8887	02.023-A	CANON DE DEPOSITO DE EXCEDENTES DE EXCAVACION Y DEMOLICIONES	M3	1,979.31	1.43	15.574607%	(0.22)	1.21	121.18
8888	02.023-A	CANON DE DEPOSITO DE EXCEDENTES DE EXCAVACION Y DEMOLICIONES	M3	1,979.31	1.43	15.574607%	(0.22)	1.21	94.96
8889	01.002	DEMOLICION DE ACERA	M2	59.17	8.72	15.574607%	(1.36)	7.36	436.53
8890	01.005	DEMOLICION DE FIRME DE CUALQUIER ESPESOR CON BASE DE HORMIGON	M2	66.15	14.95	15.574607%	(2.33)	12.62	834.81



Los Precios Unitarios Y Totales NO Incluyen el IVA

FECHA BASE DE PRECIOS: 07 DE JUNIO DE 2014

TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

No.	Código del Rubro	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (%)	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)	PRECIO UNITARIO NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL (US\$)	PRECIO TOTAL NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)
8892	01.010	DEMOLICION DE BORDILLOS	M	22.50	6.15	15.574607%	(0.96)	5.19	116.78
8893	02.002	EXCAVACION DESMONTA O YACIADO	M3	98.50	3.23	15.574607%	(0.50)	2.73	268.91
8894	02.008	EXCAVACION POZOS Y CIMIENTOS	M3	1,487.74	35.06	15.574607%	(5.46)	29.60	44,037.10
8895	02.011	TERRAPLEN MATERIAL EXCAVACION.	M3	16.80	4.21	15.574607%	(0.66)	3.55	59.64
8896	02.022.A	CARGA, TRANSPORTE Y DESCARGA A VERTEDERO DE EXCEDENTES DE EXCAVACION Y DEMOLICIONES	M3-KM	7,303.01	0.74	15.574607%	(0.12)	0.62	4,527.87
8897	02.023.A	CANON DE DEPOSITO DE EXCEDENTES DE EXCAVACION Y DEMOLICIONES	M3	1,259.14	1.43	15.574607%	(0.22)	1.21	1,523.56
8898									267,943.10
8899	04.001	ROZA PERIMETRAL EN PANTALLAS	M	25.80	38.84	15.574607%	(6.05)	32.79	845.98
8900	04.028	HORM.ARMADO f <sub>c</sub> = 25 MPa EN ALZADOS.	M3	450.68	211.34	15.574607%	(32.92)	178.42	80,410.33
8901	04.038	ACERO A42 EN ARMADURAS.	KG	68,146.96	2.02	15.574607%	(0.31)	1.71	116,531.30
8902	04.056	ENCOFRADO CURVO VISTO	M2	774.25	44.78	15.574607%	(6.97)	37.81	29,274.39
8903	04.084.4	ANCLAJE PARA BARRA CORRUGADA D=32 MM	UD	432.00	74.09	15.574607%	(11.54)	62.55	27,021.60
8904	04.084.3	ANCLAJE PARA BARRA CORRUGADA D=25 MM	UD	207.00	64.98	15.574607%	(10.12)	54.86	11,356.02
8905	01.K14	DEMOLICION DE ANILLOS EN POZOS	M3	38.88	76.27	15.574607%	(11.88)	64.39	2,503.48
8906									14,071.50
8907	04.025	HORM. ARMADO f <sub>c</sub> = 25 MPa SOLEMAS Y CIMENTACIONES	M3	21.12	167.46	15.574607%	(26.88)	141.38	2,985.95
8908	04.038	ACERO A42 EN ARMADURAS.	KG	2,534.40	2.02	15.574607%	(0.31)	1.71	4,333.82
8909	04.084.2	ANCLAJE PARA BARRA CORRUGADA D=20 MM	UD	129.00	56.25	15.574607%	(0.76)	47.49	6,126.21
8910	04.022	HORMIGON EN MASA f <sub>c</sub> = 15 MPa T/MAX= 40 MM, NIVEL Y LIMPIEZA	M3	5.28	140.32	15.574607%	(21.85)	118.47	625.52
8911									72,945.77
8912	07.071	REJILLA CON PLETINAS DE ACERO GALVANIZADO TIPO "TRAMEX".	M2	60.40	932.48	15.574607%	(145.21)	787.25	47,549.90
8913	04.037	ACERO A572-07 (GRADO 42) COLOCADO.	KG	7,019.84	4.07	15.574607%	(0.63)	3.44	24,148.25
8914	06.K34	BANDA DE NEOPRENO ESP=10 MM	M	45.60	32.41	15.574607%	(5.05)	27.36	1,247.62
8915									5,846,554.99
8916	11.009	EJECUCION DE MICROPILOTE DE 250 MM.	M	17,896.00	221.18	15.574607%	(35.38)	191.80	3,432,452.80
8917	04.014	PILOTE HORMIGONADO IN SITU, DE DIAMETRO HASTA 1000 MM	M3	1,491.00	481.90	15.574607%	(75.05)	406.85	606,613.35
8918	04.039	ACERO A42 EN PANTALLAS	KG	68,964.87	2.01	15.574607%	(0.31)	1.70	117,240.28
8919	04.031	HORMIGON PARA ARMAR f <sub>c</sub> = 30 MPa EN LOSAS Y VIGAS	M3	340.50	173.97	15.574607%	(27.10)	146.87	50,009.24
8920	04.038	ACERO A42 EN ARMADURAS.	KG	34,558.45	2.02	15.574607%	(0.31)	1.71	59,094.95
8921	11.010	TONELADA DE CEMENTO INYECTADO EN LOS MICROPILOTES	T	1,810.80	253.23	15.574607%	(39.44)	213.79	387,130.93
8922	11.012	PERFORACION ESTERIL PARA JET GROUTING TIPO 1.	M	2,560.00	49.61	15.574607%	(7.73)	41.88	107,212.80
8923	11.013	PERFORACION ESTERIL PARA JET GROUTING TIPO 2 Y 3.	M	1,120.00	49.23	15.574607%	(7.67)	41.56	46,547.20
8924	11.014	FORMACION DE COLUMNA DE JET GROUTING CON CUALQUIER INCLINACION (TIPO 1)	M	2,560.00	236.91	15.574607%	(36.98)	200.01	512,025.60
8925	11.016	FORMACION DE COLUMNA DE JET GROUTING CON CUALQUIER INCLINACION (TIPO 3)	M	1,568.00	399.03	15.574607%	(62.15)	336.88	528,227.84
8926									2,630,778.59
8927									2,630,778.59
8928									2,630,778.59
8929	08.K134	EXCAVA Y CONSTRUC DE POZO DE ATAQUE DE 3 M DE DIAMETRO Y H=25 M	UD	2.00	22,201.55	15.574607%	(3,457.88)	18,743.75	37,487.50
8930	06.K102	EXCAV. EN MINA Y CONSTR. DE GALERIA VISITABLE DE 1.80X2.19 M	M	987.00	3,111.28	15.574607%	(484.57)	2,626.71	2,592,562.77
8931	04.K106	REFUERZO DE ACERO	M	32.66	26.41	15.574607%	(4.11)	22.30	728.32

TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

FECHA BASE DE PRECIOS: 07 DE JUNIO DE 2014

No.	Código del Rubro	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (%)	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)	PRECIO UNITARIO NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL (US\$)	PRECIO TOTAL NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)
8932									209,293.17
8933									18,516.06
8934	12.008	REPOSICION FIRME EN ACERAS BALDOSAS DE CEMENTO	M2	154.19	60.68	15.574607%	(9.45)	51.23	7,899.15
8935	12.034	TRASLADO DE KIOSCO CONVENCIONAL	UD	1.00	12,575.49	15.574607%	(1,958.58)	10,616.91	10,616.91
8936									15,115.31
8937	12.001	REPOSICION DE FIRME DE CALZADA, CON BASE DE HORMIGON FC = 15 MPa	M2	143.70	107.09	15.574607%	(16.68)	90.41	12,991.92
8938	12.033	TRASLADO DE PILOTEO PANEL INFORMATIVO	UD	1.00	2,515.11	15.574607%	(391.72)	2,123.39	2,123.39
8939									9,578.52
8940	12.001	REPOSICION DE FIRME DE CALZADA, CON BASE DE HORMIGON FC = 15 MPa	M2	66.15	107.09	15.574607%	(16.68)	90.41	5,980.62
8941	12.008	REPOSICION FIRME EN ACERAS BALDOSAS DE CEMENTO	M2	59.20	60.68	15.574607%	(9.45)	51.23	3,032.82
8942	12.020	REPOSICION BORDILLO HORM.	M	22.54	29.70	15.574607%	(4.63)	25.07	565.08
8943									3,019.87
8944	12.008	REPOSICION FIRME EN ACERAS BALDOSAS DE CEMENTO	M2	49.16	60.68	15.574607%	(9.45)	51.23	2,518.47
8945	12.020	REPOSICION BORDILLO HORM.	M	20.00	29.70	15.574607%	(4.63)	25.07	501.40
8946									3,602.67
8947	12.008	REPOSICION FIRME EN ACERAS BALDOSAS DE CEMENTO	M2	68.64	60.68	15.574607%	(9.45)	51.23	3,516.43
8948	12.020	REPOSICION BORDILLO HORM.	M	3.44	29.70	15.574607%	(4.63)	25.07	86.24
8949									7,615.59
8950	12.008	REPOSICION FIRME EN ACERAS BALDOSAS DE CEMENTO	M2	94.88	60.68	15.574607%	(9.45)	51.23	4,860.70
8951	12.001	REPOSICION DE FIRME DE CALZADA, CON BASE DE HORMIGON FC = 15 MPa	M2	20.96	107.09	15.574607%	(16.68)	90.41	1,894.99
8952	12.020	REPOSICION BORDILLO HORM.	M	34.30	29.70	15.574607%	(4.63)	25.07	859.90
8953									7,550.79
8954	12.008	REPOSICION FIRME EN ACERAS BALDOSAS DE CEMENTO	M2	147.39	60.68	15.574607%	(9.45)	51.23	7,550.79
8955									144,294.36
8956	12.001	REPOSICION DE FIRME DE CALZADA, CON BASE DE HORMIGON FC = 15 MPa	M2	1,596.00	107.09	15.574607%	(16.68)	90.41	144,294.36
8957									118,019.95
8958									52,497.75
8959									48,805.18
8960	01.006	DEMOLICION DE FIRME ASFALTICO DE CUALQUIER ESPESOR	M2	118.77	8.37	15.574607%	(1.30)	7.07	839.70
8961	01.030	FRESADO DE FIRME ASFALTICO Y CAPA DE RODADURA DE AGLOMERADO ASFALTICO	M3	17.82	111.47	15.574607%	(17.36)	94.11	1,676.62
8962	09.K49	CANALIZADORES DE TRANSITO. BARRERA DE SEGURIDAD TIPO NEW JERSEY DE COLOR NARANJA	M	242.00	208.26	15.574607%	(32.44)	175.82	42,548.44
8963	09.K40	MARCA VIAL REFLEXIVA DE 15 CM. DE ANCHO. LINEA BLANCA CONTINUA	M	280.00	2.75	15.574607%	(0.43)	2.31	646.68
8964	09.K41	MARCA VIAL REFLEXIVA DE 15 CM. DE ANCHO. LINEA BLANCA DISCONTINUA	M	115.25	2.75	15.574607%	(0.43)	2.31	265.13
8965	09.K42	MARCA VIAL REFLEXIVA DE 15 CM. DE ANCHO. LINEA AMARILLA CONTINUA	M	106.22	2.90	15.574607%	(0.45)	2.45	260.29
8966	09.K44	MARCA VIAL REFLEXIVA DIRECCIONAL	M	30.00	3.52	15.574607%	(0.55)	2.97	89.10
8967	09.K45	SERIAL PREVENTIVA TIPO ROMBO 600 X 600 FONDO NARANJA	UD	2.00	207.38	15.574607%	(32.30)	135.00	270.00
8968	09.K46	SERIAL ZONA DE TRABAJO TIPO ROMBO 600 X 600 FONDO NARANJA	UD	5.00	207.38	15.574607%	(32.30)	135.00	675.00



*[Handwritten signature]*

Los Precios Unitarios Y Totales No Incluyen el IVA

TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

FECHA BASE DE PRECIOS: 07 DE JUNIO DE 2014

No.	Código del Rubro	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (%)	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)	PRECIO NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL (US\$)	PRECIO TOTAL NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)
8969	09.K48	SEÑAL REGULATORIA RECTANGULAR 750 X 900 FONDO BLANCO	UD	2.00	235.13	15.574607%	(36.62)	198.51	397.02
8970	12.C26	SEÑAL RECTANGULAR DIRECCIONAL DE 120 X 60 CM. REFLEXIVA	UD	2.00	326.36	15.574607%	(50.11)	275.53	551.06
8971	09.017	SEÑAL CIRCULAR DE 0.90 M DE DIAMETRO	UD	2.00	177.94	15.574607%	(27.71)	150.23	300.46
8972									3.692.57
8973	09.010	BORRADO DE MARCAS VIALES CON PINTURA DE DOS COMPONENTES.	M2	64.68	31.28	15.574607%	(4.87)	26.41	1,708.28
8974	09.K40	MARCA VIAL REFLEXIVA DE 15 CM. DE ANCHO. LÍNEA BLANCA CONTÍNUA.	M	41.83	2.75	15.574607%	(0.43)	2.32	97.05
8975	09.K41	MARCA VIAL REFLEXIVA DE 15 CM. DE ANCHO. LÍNEA BLANCA DISCONTÍNUA.	M	21.25	2.75	15.574607%	(0.43)	2.32	49.30
8976	09.K52	CARPETA ASFÁLTICA 10 cm DE ESPESOR	T	29.69	61.33	15.574607%	(9.55)	51.78	1,537.48
8977	09.017	SEÑAL CIRCULAR DE 0.90 M DE DIAMETRO	UD	2.00	177.94	15.574607%	(27.71)	150.23	300.46
8978									31,405.96
8979									22,303.89
8980	01.010	DEMOLICION DE BORDILLOS	M	51.53	6.15	15.574607%	(0.96)	5.19	267.44
8981	01.002	DEMOLICION DE ACERA	M2	137.38	8.72	15.574607%	(1.36)	7.36	1,011.12
8982	01.006	DEMOLICION DE FIRME ASFÁLTICO DE CUALQUIER ESPESOR	M2	36.00	8.37	15.574607%	(1.30)	7.07	254.52
8983	01.030	FRESADO DE FIRME ASFÁLTICO Y CAPA DE RODADURA DE AGLOMERADO ASFÁLTICO	M3	5.40	111.47	15.574607%	(17.36)	94.11	508.19
8984	09.K49	CANALIZADORES DE TRÁNSITO. BARRERA DE SEGURIDAD TIPO NEW JERSEY DE COLOR NARANJA	M	105.93	208.26	15.574607%	(32.44)	175.82	18,624.61
8985	09.K40	MARCA VIAL REFLEXIVA DE 15 CM. DE ANCHO. LÍNEA BLANCA CONTÍNUA.	M	89.69	2.75	15.574607%	(0.43)	2.32	208.08
8986	09.K41	MARCA VIAL REFLEXIVA DE 15 CM. DE ANCHO. LÍNEA BLANCA DISCONTÍNUA.	M	26.62	2.75	15.574607%	(0.43)	2.32	61.76
8987	09.K42	MARCA VIAL REFLEXIVA DE 15 CM. DE ANCHO. LÍNEA AMARILLA CONTÍNUA.	M	92.36	2.90	15.574607%	(0.45)	2.45	226.28
8988	09.K44	MARCA VIAL REFLEXIVA DIRECCIONAL	M	15.00	3.52	15.574607%	(0.55)	2.97	44.55
8989	09.K45	SEÑAL PREVENTIVA TIPO ROMBO 600 X 600 FONDO NARANJA	UD	2.00	207.38	15.574607%	(32.30)	175.08	350.16
8990	09.K46	SEÑAL ZONA DE TRABAJO TIPO ROMBO 600 X 600 FONDO NARANJA	UD	2.00	207.38	15.574607%	(32.30)	175.08	350.16
8991	09.K48	SEÑAL REGULATORIA RECTANGULAR 750 X 900 FONDO BLANCO	UD	2.00	235.13	15.574607%	(36.62)	198.51	397.02
8992									9,102.07
8993	09.010	BORRADO DE MARCAS VIALES CON PINTURA DE DOS COMPONENTES.	M2	33.55	31.28	15.574607%	(4.87)	26.41	886.07
8994	09.K40	MARCA VIAL REFLEXIVA DE 15 CM. DE ANCHO. LÍNEA BLANCA CONTÍNUA.	M	87.69	2.75	15.574607%	(0.43)	2.32	203.44
8995	09.K41	MARCA VIAL REFLEXIVA DE 15 CM. DE ANCHO. LÍNEA BLANCA DISCONTÍNUA.	M	42.50	2.75	15.574607%	(0.43)	2.32	98.60
8996	12.020	REPOSICION BORDILLO HORM.	M	51.53	29.70	15.574607%	(4.63)	25.07	1,291.86
8997	09.K50	MATERIAL GRANULAR 26 cm DE ESPESOR	M3	9.36	40.34	15.574607%	(6.28)	34.06	318.00
8998	09.K52	CARPETA ASFÁLTICA 10 cm DE ESPESOR	T	9.00	61.33	15.574607%	(9.55)	51.78	466.02
8999	09.K53	REPOSICION ACERA	M2	137.38	50.33	15.574607%	(7.11)	42.49	5,837.28
9000									26,646.85
9001									24,180.57
9002	01.010	DEMOLICION DE BORDILLOS	M	10.00	6.15	15.574607%	(0.96)	5.19	51.90
9003	01.006	DEMOLICION DE FIRME ASFÁLTICO DE CUALQUIER ESPESOR	M2	40.90	8.37	15.574607%	(1.30)	7.07	289.16
9004	01.030	FRESADO DE FIRME ASFÁLTICO Y CAPA DE RODADURA DE AGLOMERADO ASFÁLTICO	M3	6.14	111.47	15.574607%	(17.36)	94.11	577.36



TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

FECHA BASE DE PRECIOS: 07 DE JUNIO DE 2014

No.	Código del Rubro	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (%)	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)	PRECIO UNITARIO NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL (US\$)	PRECIO TOTAL NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)
9005	09.K49	CANALIZADORES DE TRÁNSITO. BARRERA DE SEGURIDAD TIPO NEW JERSEY DE COLOR NARANJA	M	115.00	208.26	15.574607%	(32.44)	175.82	20,219.30
9006	09.K40	MARCA VIAL REFLEXIVA DE 15 CM. DE ANCHO. LÍNEA BLANCA CONTÍNUA.	M	106.00	2.75	15.574607%	(0.43)	2.32	245.92
9007	09.K41	MARCA VIAL REFLEXIVA DE 15 CM. DE ANCHO. LÍNEA BLANCA DISCONTÍNUA.	M	106.00	2.75	15.574607%	(0.43)	2.32	245.92
9008	09.K42	MARCA VIAL REFLEXIVA DE 15 CM. DE ANCHO. LÍNEA AMARILLA CONTÍNUA.	M	115.00	2.90	15.574607%	(0.45)	2.45	281.75
9009	09.K44	MARCA VIAL REFLEXIVA DIRECCIONAL.	M	33.00	3.52	15.574607%	(0.55)	2.97	98.01
9010	09.K45	SEÑAL PREVENTIVA TIPO ROMBO 600 X 600 FONDO NARANJA	UD	3.00	207.38	15.574607%	(32.30)	175.08	525.24
9011	09.K46	SEÑAL ZONA DE TRABAJO TIPO ROMBO 600 X 600 FONDO NARANJA	UD	6.00	207.38	15.574607%	(32.30)	175.08	1,050.48
9012	09.K48	SEÑAL REGULATORIA RECTANGULAR 750 X 900 FONDO BLANCO	UD	3.00	235.13	15.574607%	(36.62)	198.51	595.53
9013	09.K47	BORRADO DE MARCAS VIALES CON PINTURA DE DOS COMPONENTES.	M2	54.00	31.28	15.574607%	(4.87)	26.41	2,466.28
9014	09.010	MARCA VIAL REFLEXIVA DE 15 CM. DE ANCHO. LÍNEA BLANCA CONTÍNUA.	M	30.00	2.75	15.574607%	(0.43)	2.32	69.60
9015	09.K40	REPOSICION BORDILLO HORM.	M	10.00	29.70	15.574607%	(4.63)	25.07	250.70
9016	12.020	CARPETA ASFÁLTICA 10 cm DE ESPESOR	T	10.23	61.33	15.574607%	(9.55)	51.78	529.45
9017	09.K52	SUMINISTRO DE TIERRA VEGETAL, INCLUIDA MEJORA ORGANICA	M3	7.25	31.10	15.574607%	(4.84)	26.26	190.39
9018	09.019	TRATAMIENTO INTRINSECO SUPERFICIE							7,469.39
9019	09.019	TRATAMIENTO INTRINSECO SUPERFICIE							3,918.57
9020	09.019	TRATAMIENTO INTRINSECO SUPERFICIE							3,393.33
9021	09.K49	CANALIZADORES DE TRÁNSITO. BARRERA DE SEGURIDAD TIPO NEW JERSEY DE COLOR NARANJA	M	19.30	208.26	15.574607%	(32.44)	175.82	525.24
9022	09.K46	SEÑAL ZONA DE TRABAJO TIPO ROMBO 600 X 600 FONDO NARANJA	UD	3.00	207.38	15.574607%	(32.30)	175.08	3,550.82
9023	09.K49	CANALIZADORES DE TRÁNSITO. BARRERA DE SEGURIDAD TIPO NEW JERSEY DE COLOR NARANJA	M	19.20	208.26	15.574607%	(32.44)	175.82	3,375.74
9024	09.K46	SEÑAL ZONA DE TRABAJO TIPO ROMBO 600 X 600 FONDO NARANJA	UD	1.00	207.38	15.574607%	(32.30)	175.08	175.08
9025	09.K46	SEÑAL ZONA DE TRABAJO TIPO ROMBO 600 X 600 FONDO NARANJA	UD	1.00	207.38	15.574607%	(32.30)	175.08	29,585,548.15
9026	20	RIO ESTACION UNIVERSIDAD CENTRAL DE P.R. 28-145-25 A.P.R. 25-589.19							23,139,847.44
9027	09.019	TRATAMIENTO INTRINSECO SUPERFICIE							1,677,704.55
9028	09.019	TRATAMIENTO INTRINSECO SUPERFICIE							68,190.42
9029	09.019	TRATAMIENTO INTRINSECO SUPERFICIE							486.94
9030	01.002	DEMOLICION DE ACERA	M2	66.16	8.72	15.574607%	(1.36)	7.36	1,051.50
9031	01.005	DEMOLICION DE FIRME DE CUALQUIER ESPESOR CON BASE DE HORMIGON	M2	83.32	14.95	15.574607%	(2.33)	12.62	162.71
9032	01.010	DEMOLICION DE BORDILLOS	M	31.35	6.15	15.574607%	(0.96)	5.19	59.07
9033	02.001	DESBRUCE Y LIMPIEZA DEL TERRENO	M2	203.68	0.34	15.574607%	(0.05)	0.33	777.50
9034	02.002	EXCAVACION DESMONTE O VACIADO	M3	1,750.00	3.23	15.574607%	(0.50)	2.73	4,750.00
9035	02.004	EXCAVACION VACIADO ENTRE PANTALLAS	M3	1,368.80	5.32	15.574607%	(0.83)	4.49	6,050.00
9036	02.011	TERRAPLEN MATERIAL EXCAVACION.	M3	596.66	4.21	15.574607%	(0.66)	3.55	2,111.13
9037	02.022.A	CARGA, TRANSPORTE Y DESCARGA A VERTEDERO DE EXCEDENTES DE EXCAVACION Y DEMOLICIONES	M3-KM	80,204.05	0.74	15.574607%	(0.12)	0.65	49,445.1
9038	02.023.A	CANON DE DEPOSITO DE EXCEDENTES DE EXCAVACION Y DEMOLICIONES	M3	3,026.57	1.43	15.574607%	(0.22)	1.19	3,596.15



*[Handwritten signature]*

Los Precios Unitarios Y Totales NO incluyen el IVA

TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

FECHA BASE DE PRECIOS: 07 DE JUNIO DE 2014

No.	Código del Rubro	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (%)	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)	PRECIO UNITARIO NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL (US\$)	PRECIO TOTAL NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)
9039									1,429,914.70
9040	04.001	ROZA PERIMETRAL EN PANTALLAS	M	127.15	38.84	15.574607%	(6.05)	32.79	4,169.25
9041	04.A04	PANTALLA DE 1.00 M DE ANCHO, EXC. CUCHARA Y II. ARMADO f <sub>c</sub> = 30 MPa	M2	2,402.40	519.20	15.574607%	(100.16)	438.34	1,053,068.02
9042	04.A02	PANTALLA DE 0.60 M DE ANCHO, EXC. CUCHARA Y II. ARMADO f <sub>c</sub> = 30 MPa	M2	313.20	385.59	15.574607%	(60.05)	325.54	101,959.13
9043	04.005	REGULARIZACIÓN Y LIMPIEZA DE PARAMENTOS EN PANTALLAS	M2	458.71	5.79	15.574607%	(0.90)	4.89	2,243.09
9044	04.039	ACERO A42 EN PANTALLAS	KG	148,512.40	2.01	15.574607%	(0.31)	1.70	252,471.08
9045	04.069	TRATAMIENTO DE JUNTAS, INCLUSO PICADO, LIMPIEZA CON CHORRO ARENA	M2	22.94	96.04	15.574607%	(14.96)	81.08	1,859.75
9046	13.019	TUBO DE ACERO NEGRO DE 2" DE DIAMETRO Y 3 MM DE ESPESOR	M	249.20	14.70	15.574607%	(2.29)	12.41	3,092.57
9047	04.T106	PARTIDA ALZADA DE ABOHO INTEGRO DE POZO DE BOMBEO DE 80 CM. DE DIAMETRO PARA EXTRACCIÓN DE AGUA DE LOS RECINTOS DE ACCESO DE LA TUNELADORA	PA	1.08	13,090.62	15.574607%	(2,433.81)	11,051.81	1,105,181
9048									135,078.65
9049	04.031	HORMIGON PARA ARMAR f <sub>c</sub> = 30 MPa EN LOSAS Y VIGAS	M3	180.30	173.97	15.574607%	(27.10)	146.87	26,480.66
9050	04.038	ACERO A42 EN ARMADURAS.	KG	40,320.00	2.02	15.574607%	(0.31)	1.71	68,947.20
9051	04.051	ENCOFRADO DE LOSAS SOBRE EL TERRENO PARA UNA SOLA PUESTA	M2	332.00	38.14	15.574607%	(5.94)	32.20	10,890.40
9052	04.054	ENCOFRADO OCULTO	M2	59.35	50.41	15.574607%	(7.05)	42.56	2,525.89
9053	07.382	IMPERMEABILIZACIÓN INSITU CON EPOXI	M2	332.00	69.67	15.574607%	(10.85)	58.82	19,528.24
9054	04.099	FORMACION DE PENDIENTES DE HORMIGON CON MORTERO DE CEMENTO	M3	49.80	164.26	15.574607%	(25.50)	138.68	6,906.26
9055									19,396.98
9056	04.025	HORM. ARMADO f <sub>c</sub> = 25 MPa SOLERAS Y CIMENTACIONES	M3	72.00	167.46	15.574607%	(26.00)	141.38	10,179.36
9057	04.038	ACERO A42 EN ARMADURAS.	KG	3,312.00	2.02	15.574607%	(0.31)	1.71	5,663.52
9058	04.022	HORMIGON EN MASA f <sub>c</sub> = 15 MPa T <sub>MÁX</sub> = 40 MM, NIVEL Y LIMPIEZA	M3	30.00	140.32	15.574607%	(21.05)	118.47	3,554.10
9059									25,123.80
9060	04.025	HORM. ARMADO f <sub>c</sub> = 25 MPa SOLERAS Y CIMENTACIONES	M3	41.16	167.46	15.574607%	(26.00)	141.38	5,819.20
9061	04.028	HORM. ARMADO f <sub>c</sub> = 25 MPa EN ALZADOS.	M3	21.24	211.34	15.574607%	(32.92)	178.42	3,789.64
9062	04.052	ENCOFRADO PLANO PARAMENTOS VERTICALES	M2	42.40	58.08	15.574607%	(9.05)	49.03	2,082.79
9063	04.054	ENCOFRADO OCULTO	M2	54.28	50.41	15.574607%	(7.05)	42.56	2,310.16
9064	04.022	HORMIGON EN MASA f <sub>c</sub> = 15 MPa T <sub>MÁX</sub> = 40 MM, NIVEL Y LIMPIEZA	M3	8.23	140.32	15.574607%	(21.05)	118.47	975.25
9065	04.059	TRATAMIENTO IMPERMEABILIZACIÓN EN PARAMENTOS VERTICALES	M2	54.28	23.50	15.574607%	(3.66)	19.84	1,076.92
9066	04.038	ACERO A42 EN ARMADURAS.	KG	5,304.00	2.02	15.574607%	(0.31)	1.71	9,069.84
9067									19,486,608.48
9068									1,485,561.50
9069	01.082	DEMOLICION DE ACERA	M2	1,257.08	8.72	15.574607%	(1.36)	7.36	9,252.11
9070	01.005	DEMOLICION DE FIRME DE CUALQUIER ESPESOR CON BASE DE HORMIGON	M2	583.23	14.95	15.574607%	(2.31)	12.62	7,360.36
9071	01.010	DEMOLICION DE BORDILLOS	M	407.56	6.15	15.574607%	(0.96)	5.19	2,115.24
9072	01.T013	DEMOLICION DE PISTA DEPORTIVA TIERRA	M2	84.33	5.05	15.574607%	(0.79)	4.26	359.25
9073	01.004	DEMOLICION DE OBRAS DE HORMIGON	M3	19.50	33.14	15.574607%	(5.16)	27.98	545.61
9074	02.001	DESBRUCE Y LIMPIEZA DEL TERRENO	M2	3,869.94	0.34	15.574607%	(0.05)	0.29	1,122.28
9075	02.002	EXCAVACION DESMONTE O YACIADO	M3	10,256.35	3.23	15.574607%	(0.50)	2.73	27,999.84
9076	02.004	EXCAVACION VACIADO ENTRE PANTALLAS	M3	59,423.96	5.32	15.574607%	(0.83)	4.49	266,813.57



TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

FECHA BASE DE PRECIOS: 07 DE JUNIO DE 2014

No.	Código del Rubro	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (%)	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)	PRECIO UNITARIO NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL (US\$)	PRECIO TOTAL NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)
9077	02.011	TERRAPLEN MATERIAL EXCAVACION.	M3	4,199.25	4.21	15.574607%	(0.66)	3.55	14,907.34
9078	02.022.A	CARGA, TRANSPORTE Y DESCARGA A VERTEDERO DE EXCEDENTES DE EXCAVACION Y DEMOLICIONES	M3-KM	1,735,248.09	0.74	15.574607%	(0.12)	0.62	1,075,853.82
9079	02.023.A	CANON DE DEPOSITO DE EXCEDENTES DE EXCAVACION Y DEMOLICIONES	M3	65,481.06	1.43	15.574607%	(0.22)	1.21	79,232.08
9080									8,393,429.70
9081	04.001	ROZA PERIMETRAL EN PANTALLAS	M	1,040.00	38.84	15.574607%	(6.05)	32.79	34,101.60
9082	04.A04	PANTALLA DE 1.00 M DE ANCHO, EXC. CUCHIARA Y H. ARMADO f.c = 30 MPa	M2	9,942.80	519.20	15.574607%	(10.06)	438.34	4,358,326.95
9083	04.014	PILOTE HORMIGONADO IN SITU, DE DIAMETRO HASTA 1000 MM	M3	1,119.80	481.90	15.574607%	(75.05)	406.85	455,590.63
9084	04.T003	PANTALLA DE 0.80 M DE ANCHO, EXC. CUCHIARA Y H. MASA	M2	2,756.16	406.79	15.574607%	(63.36)	343.43	946,548.03
9085	04.005	REGULARIZACION Y LIMPIEZA DE PARAMENTOS EN PANTALLAS	M2	6,186.50	5.79	15.574607%	(0.90)	4.89	30,252.00
9086	04.039	ACERO A42 EN PANTALLAS	KG	1,374,295.90	2.01	15.574607%	(0.31)	1.70	2,336,303.03
9087	04.069	TRATAMIENTO DE JUNTAS, INCLUSO PICADO, LIMPIEZA CON CHORRO ARENA	M2	309.33	96.04	15.574607%	(14.96)	81.08	25,000.09
9088	01.003	DEMOLICION DE PANTALLAS	M3	399.28	57.45	15.574607%	(8.95)	48.50	19,365.08
9089	13.019	TUBO DE ACERO NEGRO DE 2" DE DIAMETRO Y 3 MM DE ESPESOR	M	1,988.54	14.70	15.574607%	(2.29)	12.41	24,677.78
9090	04.T040	ARMADURA CORRUGADA POLIESTER REFORZADO C/FIBRA DE VIDRIO (PRFV)	KG	19,684.50	9.02	15.574607%	(1.53)	8.29	163,184.51
9091									698,806.34
9092	04.031	HORMIGON PARA ARMAR f.c = 30 MPa EN LOSAS Y VIGAS	M3	828.00	173.97	15.574607%	(27.10)	146.87	121,608.36
9093	04.038	ACERO A42 EN ARMADURAS.	KG	153,180.00	2.02	15.574607%	(0.31)	1.71	261,937.80
9094	04.051	ENCOFRADO DE LOSAS SOBRE EL TERRENO PARA UNA SOLA PUESTA	M2	2,070.00	38.14	15.574607%	(5.94)	32.20	66,654.00
9095	04.052	ENCOFRADO PLANO PARAMENTOS VERTICALES	M2	95.84	58.08	15.574607%	(9.05)	49.03	4,699.04
9096	07.382	IMPERMEABILIZACION INSITU CON EPOXI	M2	2,070.00	69.67	15.574607%	(10.85)	58.82	121,757.40
9097	07.002	FABRICA DE 1 PIE LADRILLO PERFORADO	M2	1,281.68	47.16	15.574607%	(7.34)	39.82	51,036.30
9098	06.K34	BANDA DE NEOPRENO ESP=10 MM	M	1,025.34	32.41	15.574607%	(5.05)	27.36	28,053.30
9099	04.099	FORMACION DE PENDIENTES DE HORMIGON CON MORTERO DE CEMENTO	M3	310.50	164.26	15.574607%	(25.58)	138.68	43,060.14
9100									1,806,855.75
9101	04.031	HORMIGON PARA ARMAR f.c = 30 MPa EN LOSAS Y VIGAS	M3	2,799.50	173.97	15.574607%	(27.10)	146.87	411,162.57
9102	04.038	ACERO A42 EN ARMADURAS.	KG	685,877.50	2.02	15.574607%	(0.31)	1.71	1,172,850.53
9103	04.051	ENCOFRADO DE LOSAS SOBRE EL TERRENO PARA UNA SOLA PUESTA	M2	2,545.00	38.14	15.574607%	(5.94)	32.20	81,949.00
9104	04.052	ENCOFRADO PLANO PARAMENTOS VERTICALES	M2	97.35	58.08	15.574607%	(9.05)	49.03	4,773.07
9105	04.054	ENCOFRADO OCULTO	M2	222.20	50.41	15.574607%	(7.85)	42.56	9,456.83
9106	04.084.4	ANCLAJE PARA BARRA CORRUGADA D=32 MM	UD	2,025.00	74.09	15.574607%	(11.54)	62.55	126,663.75
9107									285,201.82
9108	04.031	HORMIGON PARA ARMAR f.c = 30 MPa EN LOSAS Y VIGAS	M3	535.38	173.97	15.574607%	(27.10)	146.87	78,631.26
9109	04.038	ACERO A42 EN ARMADURAS.	KG	77,893.09	2.02	15.574607%	(0.31)	1.71	1,197.19
9110	04.051	ENCOFRADO DE LOSAS SOBRE EL TERRENO PARA UNA SOLA PUESTA	M2	836.10	38.14	15.574607%	(5.94)	32.20	27,224.42
9111	04.052	ENCOFRADO PLANO PARAMENTOS VERTICALES	M2	89.36	58.08	15.574607%	(9.05)	49.03	4,811.32
9112	04.084.4	ANCLAJE PARA BARRA CORRUGADA D=32 MM	UD	353.96	74.09	15.574607%	(11.54)	62.55	22,400.20
9113	04.037	ACERO A572-07 (GRADO 42) COLOCADO.	KG	419.16	4.07	15.574607%	(0.63)	3.89	1,641.91
9114	04.K104	ANCLAJE QUÍMICO	UD	224.00	97.75	15.574607%	(15.22)	82.53	18,486.72



*[Handwritten signature]*

Los Precios Unitarios Y Totales NO Incluyen el IVA

TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

FECHA BASE DE PRECIOS: 07 DE JUNIO DE 2014

No.	Código del Rubro	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (%)	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)	PRECIO UNITARIO NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL (US\$)	PRECIO TOTAL NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)
9115									802,776.91
9116	04.031	HORMIGON PARA ARMAR f <sub>c</sub> = 30 MPa EN LOSAS Y VIGAS	M3	1,295.84	173.97	15.574607%	(27.10)	146.87	190,320.02
9117	04.038	ACERO A42 EN ARMADURAS.	KG	236,936.80	2.02	15.574607%	(0.31)	1.71	405,161.93
9118	04.051	ENCOFRADO DE LOSAS SOBRE EL TERRENO PARA UNA SOLA PUESTA	M2	1,619.80	38.14	15.574607%	(5.94)	32.20	52,157.56
9119	04.052	ENCOFRADO PLANO PARAMENTOS VERTICALES	M2	284.00	58.08	15.574607%	(9.05)	49.03	13,924.52
9120	04.084.4	ANCLAJE PARA BARRA CORRUGADA D=32 MM	UD	2,257.60	74.09	15.574607%	(11.54)	62.55	141,212.88
9121									954,746.56
9122	04.031	HORMIGON PARA ARMAR f <sub>c</sub> = 30 MPa EN LOSAS Y VIGAS	M3	1,397.60	173.97	15.574607%	(27.10)	146.87	205,265.51
9123	04.038	ACERO A42 EN ARMADURAS.	KG	299,960.00	2.02	15.574607%	(0.31)	1.71	511,221.60
9124	04.051	ENCOFRADO DE LOSAS SOBRE EL TERRENO PARA UNA SOLA PUESTA	M2	1,668.00	38.14	15.574607%	(5.94)	32.20	53,709.60
9125	04.052	ENCOFRADO PLANO PARAMENTOS VERTICALES	M2	225.60	58.08	15.574607%	(9.05)	49.03	11,061.17
9126	04.084.4	ANCLAJE PARA BARRA CORRUGADA D=32 MM	UD	2,773.60	74.09	15.574607%	(11.54)	62.55	173,488.68
9127									891,390.56
9128	04.026	HORM.ARMADO f <sub>c</sub> = 25 MPa LOSAS Y VIGAS	M3	1,857.04	174.87	15.574607%	(27.24)	147.63	274,154.82
9129	04.038	ACERO A42 EN ARMADURAS.	KG	250,700.40	2.02	15.574607%	(0.31)	1.71	426,697.68
9130	04.022	HORMIGON EN MASA f <sub>c</sub> = 15 MPa TMÁX= 40 MM, NIVEL Y LIMPIEZA	M3	232.13	140.32	15.574607%	(21.85)	118.47	27,500.44
9131	04.1075	CORDÓN SELLANTE DE CAUCHO BENTONITA DE 25 x 25 mm	M	315.70	22.03	15.574607%	(3.43)	18.60	5,872.02
9132	04.1070	LÁMINA IMPERMEABILIZANTE DE PEDIM e=1.2 mm	M2	2,321.30	26.32	15.574607%	(4.10)	22.22	51,579.29
9133	04.036	ACERO A36-05 (GRADO 36) COLOCADO.	M	31,107.00	3.95	15.574607%	(0.62)	3.33	103,586.31
9134									234,714.40
9135	04.049	FORJADO UNIDIRECCIONAL 20*6 CM. CARGA MÁX. 10 KN/M2.	M2	1,604.46	87.53	15.574607%	(13.63)	73.90	118,569.59
9136	07.002	FABRICA DE 1 PIE LADRILLO PERFORADO	M2	1,054.90	47.16	15.574607%	(7.34)	39.82	42,006.12
9137	04.037	ACERO A572-07 (GRADO 42) COLOCADO.	KG	1,591.20	4.07	15.574607%	(0.63)	3.44	5,473.73
9138	04.1104	ANCLAJE QUÍMICO	UD	832.00	97.75	15.574607%	(15.22)	82.53	68,664.96
9139									186,280.41
9140	04.052	ENCOFRADO PLANO PARAMENTOS VERTICALES	M2	509.25	58.08	15.574607%	(9.05)	49.03	24,968.53
9141	04.053	ENCOFRADO PLANO VISTO FORJADOS	M2	699.52	43.90	15.574607%	(6.84)	37.06	25,924.21
9142	04.031	HORMIGON PARA ARMAR f <sub>c</sub> = 30 MPa EN LOSAS Y VIGAS	M3	302.08	173.97	15.574607%	(27.10)	146.87	44,366.78
9143	04.058	CIMBRA PARA ENCOFRADOS.	M3	1,942.08	18.55	15.574607%	(2.09)	15.66	30,412.97
9144	04.038	ACERO A42 EN ARMADURAS.	KG	32,108.15	2.02	15.574607%	(0.31)	1.71	54,904.94
9145	04.037	ACERO A572-07 (GRADO 42) COLOCADO.	KG	122.40	4.07	15.574607%	(0.63)	3.44	421.06
9146	04.1104	ANCLAJE QUÍMICO	UD	64.00	97.75	15.574607%	(15.22)	82.53	5,281.92
9147									116,164.38
9148	07.071	REJILLA CON PLETINAS DE ACERO GALVANIZADO TIPO "TRAMEX".	M2	79.70	932.48	15.574607%	(145.23)	787.25	62,743.83
9149	04.037	ACERO A572-07 (GRADO 42) COLOCADO.	KG	7,663.27	4.07	15.574607%	(0.63)	3.44	26,361.65
9150	04.028	HORM.ARMADO f <sub>c</sub> = 25 MPa EN ALZADOS.	M3	32.78	211.34	15.574607%	(32.92)	178.42	5,847.72
9151	04.052	ENCOFRADO PLANO PARAMENTOS VERTICALES	M2	262.20	58.08	15.574607%	(9.05)	49.03	12,855.67
9152	04.059	TRATAMIENTO IMPERMEABILIZACION EN PARAMENTOS VERTICALES	M2	131.10	23.50	15.574607%	(3.66)	19.84	2,601.02
9153	04.038	ACERO A42 EN ARMADURAS.	KG	1,966.80	2.02	15.574607%	(0.31)	1.71	3,363.23
9154	06.134	BANDA DE NEOPRENO ESP=10 MM	M	87.40	32.41	15.574607%	(5.05)	27.36	2,391.26
9155									3,464,564.32
9156	03.010	TUNEL DE LINEA DE SECCION DE 6.80 M. A 7.20 M	M	164.00	24,947.37	15.574607%	(7,805.45)	21,061.92	3,454,154.88
9157	01.003	DEMOLICION DE PANTALLAS	M3	215.04	57.45	15.574607%	(0.95)	48.50	10,429.44





TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

FECHA BASE DE PRECIOS: 07 DE JUNIO DE 2014

No.	Código del Rubro	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (%)	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)	PRECIO UNITARIO NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL (US\$)	PRECIO TOTAL NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)
9158									166,096.63
9159	03.026	PARTIDA ALZADA DE ARBONO INTEGRAL ESTRUCTURA REACCION TUNELADORA	PA	1.00	18,805.63	15.574607%	(2,918.99)	15,876.73	15,876.73
9160	03.027	TRASLACION DE TUNELADORA	M	135.00	1,318.01	15.574607%	(205.27)	1,112.74	150,219.90
9161		TRABAJO DE ACEROS PARA							1,975,534.41
9162		EXCAVACIONES Y BARRIOS							101,522.73
9163	01.005	DEMOLICION DE FIRME DE CUALQUIER ESPESOR CON BASE DE HORMIGON	M2	999.82	14.95	15.574607%	(2.33)	12.62	12,617.73
9164	01.010	DEMOLICION DE BORDILLOS	M	188.10	6.15	15.574607%	(0.96)	5.19	976.24
9165	02.002	EXCAVACION DESMONTE O VACIADO	M3	675.00	3.23	15.574607%	(0.50)	2.73	1,842.75
9166	02.003	EXCAV. VACIADO PANTALLAS CIELO ABIERTO	M3	1,190.00	3.82	15.574607%	(0.59)	3.23	3,843.70
9167	02.004	EXCAVACION VACIADO ENTRE PANTALLAS	M3	7,721.00	5.32	15.574607%	(0.83)	4.49	34,667.29
9168	02.011	TERRAPLEN MATERIAL EXCAVACION.	M3	675.00	4.21	15.574607%	(0.66)	3.55	2,396.25
9169	02.020	RELLENO ENTRE PANTALLAS CON MATERIAL PROC. DE LA PROPIA EXCAV.	M3	8,911.00	6.00	15.574607%	(0.93)	5.07	45,178.77
9170									1,783,409.81
9171	04.A04	PANTALLA DE 1.00 M DE ANCHO, EXC. CUCHARA Y II. ARMADO $f_c = 30$ MPa	M2	931.32	519.20	15.574607%	(80.86)	438.34	408,234.81
9172	04.005	REGULARIZACION Y LIMPIEZA DE PARAMENTOS EN PANTALLAS	M2	1,197.44	5.79	15.574607%	(0.90)	4.89	5,855.48
9173	04.039	ACERO A42 EN PANTALLAS	KG	420,014.40	2.01	15.574607%	(0.31)	1.70	714,024.48
9174	04.037	ACERO A572-07 (GRADO 42) COLOCADO.	KG	189,820.80	4.07	15.574607%	(0.63)	3.44	652,981.55
9175	13.019	TUBO DE ACERO NEGRO DE 2" DE DIAMETRO Y 3 MM DE ESPESOR	M	186.26	14.70	15.574607%	(2.29)	12.41	2,311.49
9176									90,601.87
9177	04.028	HORM.ARMADO $f_c = 25$ MPa EN ALZADOS.	M3	179.00	211.34	15.574607%	(32.92)	178.42	31,937.18
9178	04.052	ENCOFRADO PLANO PARAMENTOS VERTICALES	M2	179.00	58.08	15.574607%	(9.05)	49.03	8,776.37
9179	04.054	ENCOFRADO OCULTO	M2	179.00	50.41	15.574607%	(7.85)	42.56	7,618.24
9180	04.038	ACERO A42 EN ARMADURAS.	KG	20,048.00	2.02	15.574607%	(0.31)	1.71	34,282.08
9181	04.084.3	ANCLAJE PARA BARRA CORRUGADA D=25 MM	UD	100.00	64.98	15.574607%	(10.12)	54.86	5,486.00
9182	04.084.4	ANCLAJE PARA BARRA CORRUGADA D=32 MM	UD	40.00	74.09	15.574607%	(11.54)	62.55	2,502.00
9183									4,103,963.59
9184									1,115,477.94
9185	07.008	ENFOCADO MAESTREADO Y FRATASADO EN PARAMENTOS VERTICALES. (ACABADO EN PLANOS TIPO P5)	M2	8,795.48	20.17	15.574607%	(3.14)	17.03	149,787.04
9186	07.009	RECIBIDO BARANDILLA	M	315.08	22.81	15.574607%	(3.55)	19.26	6,068.44
9187	07.010	RECIBIDO PASAMANHOS	M	315.08	16.86	15.574607%	(2.63)	14.23	4,483.59
9188	07.011	RECIBIDO CARPINTERIA METALICA.	M2	205.00	37.26	15.574607%	(5.88)	31.46	8,966.10
9189	07.013	AYUDA A INSTALACIONES ESPECIALES Y ELECTRICIDAD	UD	1.00	23,873.42	15.574607%	(3,710.19)	20,155.23	20,155.23
9190	07.015	FORMACION PELDAÑO	M	1,234.10	26.57	15.574607%	(4.14)	22.43	27,680.06
9191	07.016	CARGADERO METALICO FORMADO POR DOS PERFILES IPN-140.	M	103.85	78.31	15.574607%	(12.20)	66.11	6,867.49
9192	07.017	FORMACION DE CAÑALITA DE RECOGIDA DE AGUAS EN PARTE INFERIOR DE	M	1,592.00	49.93	15.574607%	(7.70)	42.15	67,102.88
9193	07.018	FORMACION DE FUENTE EN NIVEL ANDEM. DE FABRICA.	UD	2.00	830.58	15.574607%	(129.36)	701.22	1,402.44
9194	07.074	SOPORTE TIPO CATENARIA DE CUELQUE DE LUMINARIA.	M	230.00	77.17	15.574607%	(12.02)	65.15	15,184.50
9195	07.075	FIJACION DE LUMINARIA A TECHO MEDIANTE CABEZALES DE POLEAS.	M	230.00	130.63	15.574607%	(21.59)	117.04	27,019.80
9196	07.A16	TABIQUE DE BLOQUE PREFABRICADO DE HORMIGÓN	M2	6,113.04	57.34	15.574607%	(8.93)	48.41	296,892.05



*[Handwritten signature]*

Los Precios Unitarios Y Totales No Incluyen el IVA

FECHA BASE DE PRECIOS: 07 DE JUNIO DE 2014

TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

No.	Código del Rubro	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (%)	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)	PRECIO UNITARIO NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL (US\$)	PRECIO TOTAL NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)
9197	07.K111	TABIQUE DE BLOQUE PREFABRICADO DE HORMIGÓN CON ESTRUCTURA AUX.	M2	6,113.04	94.00	15.574607%	(14.64)	79.36	485,130.50
9198									1,088,563.41
9199	07.026	SUMINISTRO, COLOCACIÓN Y NIVELACIÓN DE PLASTÓN DE REGULARIZACIÓN	M2	6,188.08	30.76	15.574607%	(4.79)	25.97	160,704.44
9200	07.025	SUELO ELEVADO REGISTRABLE DE ALTA RESISTENCIA.	M2	4,359.58	127.94	15.574607%	(19.93)	108.01	470,878.24
9201	07.028	SOL. BALDOSA TIPO COMPACTO (ACABADO EN PLANOS TIPO S3)	M2	2,545.99	46.38	15.574607%	(7.22)	39.16	99,700.97
9202	07.374	ZÓCALO CON BALDOSA CERÁMICA COMPACTA	M	701.41	36.63	15.574607%	(5.70)	30.93	21,694.61
9203	07.032	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BALDOSAS DE GRES ESMALTADO ANTIDESLIZ (ACABADO EN PLANOS TIPO S5)	M2	155.17	47.03	15.574607%	(7.32)	39.71	6,161.80
9204	07.034	SOLADO DE TERRAZO 40X40 (ACABADO EN PLANOS TIPO S6)	M2	637.45	63.36	15.574607%	(9.07)	53.49	34,097.20
9205	07.K113	PELDAÑO DE PIEDRA NATURAL ACABADO ABUJARDADO (ACABADO EN PLANOS TIPO S1 Y S2)	M	140.00	179.95	15.574607%	(20.03)	151.92	21,268.80
9206	07.K114	PELDAÑO DE PIEDRA NATURAL ACABADO FLAMEADO (ACABADO EN PLANOS TIPO S4)	M	886.20	209.23	15.574607%	(32.59)	176.64	156,538.37
9207	07.036	PELDAÑO TERRAZO MICROGRANO (ACABADO EN PLANOS TIPO S7)	M	366.00	57.60	15.574607%	(8.97)	48.63	17,798.58
9208	07.040	RODAPÍE DE TERRAZO DE 40X7 CM.	M	479.38	14.59	15.574607%	(2.27)	12.32	5,905.96
9209	07.044	ABRILLANTADO DE PAVIMENTO DE TERRAZO.	M2	637.45	8.81	15.574607%	(1.37)	7.44	4,742.63
9210	07.049	PIEZA PREFABRICADA DE BORDE DE ANDÉN	M	230.00	104.95	15.574607%	(16.35)	88.60	20,378.00
9211	07.051	ALICATADO DE AZULEJO BLANCO 15X15 EN CUARTOS. (ACABADO EN PLANOS TIPO P2)	M2	2,264.13	35.94	15.574607%	(5.60)	30.34	68,693.81
9212									947,421.59
9213	07.076	REMATE DE HIDRES DE FORJADOS DE ACERO INOXIDABLE ACABADO MATE O	M	73.40	146.44	15.574607%	(22.81)	123.63	9,074.44
9214	07.083	ESTRUCTURA METÁLICA DE ACERO GALVANIZADO A BASE DE PERFILES IPE.	KG	12,968.48	5.09	15.574607%	(0.79)	4.30	55,764.47
9215	07.084	CANALETA PARA PCL FORMADA POR CAJA DE CILINDRO GALVANIZADA DE 400x100	M	761.46	218.89	15.574607%	(34.09)	184.80	140,717.81
9216	07.085	SERIGRAFÍA DE NOMBRE DE ESTACION SOBRE TAPA CANALETA PCL.	UD	12.00	1,322.45	15.574607%	(205.97)	1,116.48	13,397.76
9217	07.086	REMATÉ PIÑÓN DE ACERO INOXIDABLE.	M	40.00	444.50	15.574607%	(69.23)	375.27	15,010.80
9218	07.087	PANEL EN REVESTIMIENTO DE PARAMENTOS HORIZONTALES O VERTICALES. (ACABADO EN PLANOS TIPO P4)	M2	2,746.51	106.26	15.574607%	(16.55)	89.71	246,388.96
9219	07.118	EMBOCADURA DE ASCENSOR DE ACERO INOXIDABLE	M2	100.00	365.95	15.574607%	(56.98)	308.87	30,887.00
9220	07.080	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PANELES TIPO VITREX. (ACABADO EN PLANOS TIPO P3)	M2	1,490.90	317.50	15.574607%	(19.45)	268.05	399,635.75
9221	07.T016	CHAPADO PIEDRA NATURAL CUALQUIER FORMATO Y ESPESOR (ACABADO EN PLANOS TIPO P6)	M2	62.00	103.46	15.574607%	(16.11)	87.35	5,415.70
9222	07.K116	PANEL TRESPA ATHLON (ACABADO EN PLANOS TIPO P7)	M2	64.00	140.35	15.574607%	(21.06)	118.49	7,583.36
9223	07.A27	CABINA SEPARACIÓN DE ASEOS. TIPO P-3	M2	67.20	415.02	15.574607%	(64.64)	350.38	23,545.54
9224									136,746.75
9225	07.PA117	F.T.ARM. PRIMA T.DUNE P.60x60 PV (ACABADO EN PLANOS TIPO T6)	M2	15.36	63.14	15.574607%	(9.83)	53.31	818.84
9226	07.024	FALSO TECHO SOBRE ESTANCIAS FORMADO POR BANDEJAS METÁLICAS (ACABADO EN PLANOS TIPO T6)	M2	428.44	72.44	15.574607%	(11.28)	61.16	26,203.39
9227	07.021	TECHO IGNÍFUGO RF-120 SOBRE CUARTO DE TRANSFORMACIÓN EN ANDÉN.	M2	483.84	169.14	15.574607%	(26.34)	142.80	69,092.35
9228	07.023	FALSO TECHO DE POLIESTER A BASE DE LAMAS TIPO BREMEN O SIMILAR. (ACABADO EN PLANOS TIPO T5)	M2	256.50	187.63	15.574607%	(29.22)	158.41	40,632.17

FECHA BASE DE PRECIOS: 07 DE JUNIO DE 2014

TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

No.	Código del Rubro	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (%)	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)	PRECIO UNITARIO NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL (US\$)	PRECIO TOTAL NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)
9229									269,285.49
9230	07.055	PUERTA CIEGA DOBLE CIIAPA LISA. TIPO P-1 Y P-2	M2	52.08	651.78	15.574607%	(101.51)	550.27	28,658.06
9231	07.056	PUERTA CORTAFUEGO RF-120. TIPO PRF-3 Y PRF-3A.	UD	39.00	853.57	15.574607%	(132.94)	720.63	28,104.57
9232	07.057	PUERTA CORTAFUEGO RF-120 DOS HOJAS S/OCULO. TIPO PRF-1A, PRF-2A, PRF-4, PRF-5.	UD	3.00	2,531.68	15.574607%	(394.30)	2,137.38	6,412.14
9233	07.059	PUERTA CORTAFUEGO RF-90 DOS HOJAS VITREX. TIPO PVRF-1.	M2	7.56	2,705.34	15.574607%	(421.35)	2,283.99	17,266.96
9234	07.064	PUERTA DE REGISTROS DE ACERO INOXIDABLE.	M2	12.60	356.08	15.574607%	(55.46)	300.62	3,787.81
9235	07.096	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA CANCELA ENROLLABLE DE ALUMINI	UD	1.00	9,351.43	15.574607%	(1,456.45)	7,894.98	7,894.98
9236	07.089	FRENTE DE PUERTAS CORTAVIENTOS DE ACCESOS. TIPO P-4	UD	6.00	4,743.78	15.574607%	(738.03)	4,004.95	24,029.70
9237	07.102	SUMINISTRO Y MONTAJE DE CUADRO DE MANDO Y CONTROL	UD	1.00	21,403.28	15.574607%	(3,333.48)	18,069.80	18,069.80
9238	07.148	SUMINISTRO DE PORTÓN PARA SALIDA DE EMERGENCIA	UD	1.00	13,278.84	15.574607%	(2,068.13)	11,210.71	11,210.71
9239	07.149	CAJA DE ARQUETA DE 500 *600*250 MM EN ACERO INOXIDABLE.	UD	1.00	4,665.20	15.574607%	(726.59)	3,938.61	3,938.61
9240	07.150	SOFTWARE DE CONTROL ANALISIS DE LAS ESPECIFICACIONES DEL SISTEMA	UD	1.00	10,170.96	15.574607%	(1,504.09)	8,586.87	8,586.87
9241	07.151	INSTALACION HIDRAULICA COMPUESTA POR: ARCÓN METÁLICO EN ACERO	UD	1.00	34,054.12	15.574607%	(5,303.00)	28,750.32	28,750.32
9242	07.152	ARMARIO ELÉCTRICO METÁLICO.	UD	1.00	7,036.16	15.574607%	(1,095.05)	5,940.31	5,940.31
9243	07.153	ACCESORIOS PARA EL PORTÓN: CAJAS DE REGISTRO Y CONEXIONADO.	UD	1.00	9,305.79	15.574607%	(1,419.34)	7,856.45	7,856.45
9244	07.154	EQUIPOS DE SEGURIDAD PARA EL PORTÓN.	UD	1.00	2,289.97	15.574607%	(356.65)	1,933.32	1,933.32
9245	07.155	ACCESORIOS PARA INSTALACIÓN DE FIBRA OPTICA POR PORTÓN.	UD	1.00	4,327.73	15.574607%	(674.03)	3,653.70	3,653.70
9246	07.157	GRAPADO Y TENDIDO DE FIBRA OPTICA.	M	1.00	13.94	15.574607%	(2.17)	11.77	11.77
9247	07.1325	SISTEMA DE DETECCIÓN DE PRESENCIA DE SALIDA DE EMERGENCIA	UD	1.00	7,900.92	15.574607%	(1,230.54)	6,670.38	6,670.38
9248	07.163	MANUTENIMIENTO PREVENTIVO DE SALIDA DE EMERGENCIA.	UD	1.00	14,212.23	15.574607%	(2,213.50)	11,998.73	0.00
9249	07.1117	FRENTE ACRISTALADO DE TAQUILLAS	UD	1.00	13,027.96	15.574607%	(2,029.05)	10,998.91	10,998.91
9250	07.1019	PUERTA ACÚSTICA RF-120 ESTANCA AIRE 1000X2100 MM. TIPO PAC-1.	UD	3.00	1,135.63	15.574607%	(176.07)	958.76	2,876.28
9251	07.1119	PUERTA EN BARANDILLA QUITAMIEDOS	UD	2.00	581.21	15.574607%	(90.52)	490.69	981.38
9252	07.171	PUERTAS METALICAS SUBESTACION ENTRADA TRAFOS. TIPO PAM-1 Y PAM-2.	M2	36.27	558.64	15.574607%	(87.01)	471.63	17,106.02
9253	07.062	PUERTA METALICA DE ACERO ESMALTADO TIPO VITREX O SIMILAR. TIPO PV-1 Y PV-2.	M2	7.00	1,583.84	15.574607%	(246.68)	1,337.16	9,360.12
9254	07.105	PUERTA CORTAFUEGO EI-90 UNA HOJA VITREX. TIPO PVRF-2.	M2	2.00	1,974.61	15.574607%	(307.54)	1,667.07	3,334.14
9255	07.127	CABINA SEPARACIÓN DE ASEOS. TIPO P-3	M2	2.00	415.02	15.574607%	(64.64)	350.38	700.76
9256	07.1020	PUERTA ACÚSTICA E-120 ESTANCA AIRE 2000X2100 MM. TIPO PAC-2.	UD	6.00	2,201.44	15.574607%	(342.07)	1,858.57	11,151.42
9257	07.122								
9258	07.071	REJILLA CON PLETINAS DE ACERO GALVANIZADO TIPO "TRAMEX".	M2	38.50	932.48	15.574607%	(145.23)	787.25	30,309.13
9259	07.124	BARANDILLA ESCALERA ACERO INOX.	M	169.40	333.58	15.574607%	(51.95)	281.63	47,900.73
9260	07.127	BARANDILLA QUITAMIEDOS DE 1.05 M. DE ALTURA, FORMADA POR BALAUSTR	M	54.30	666.30	15.574607%	(103.77)	562.53	30,629.75
9261	07.130	PASAMANOS TUBO ACERO Ø=50 MM.	M	265.00	59.21	15.574607%	(9.22)	49.99	16,200.75
9262	07.133	BARANDILLA EN SALIDAS DE EMERGENCIA, FORMADA POR BALAUSTRES.	M	225.00	272.80	15.574607%	(42.49)	230.31	61,229.32
9263	07.1118	ESCALERA BAJADA ANDEN - VIA	UD	4.00	1,074.71	15.574607%	(167.30)	907.33	3,629.32



Los Precios Unitarios Y Totales NO Incluyen el IVA

TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

FECHA BASE DE PRECIOS: 07 DE JUNIO DE 2014

No.	Código del Rubro	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (%)	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)	PRECIO UNITARIO NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL (US\$)	PRECIO TOTAL NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)
9264									55,924.10
9265	07.170	PINTURA EN BASE ACRÍLICA VINÍLICA, AL AGUA EN COLOR AZUL (ACABADO EN PLANOS TIPO T4)	M2	3,786.00	13.01	15.574607%	(2.03)	10.98	41,570.28
9266	07.173	PINTURA AL ESMALTE BARANDILLA METÁLICA	M2	500.94	16.86	15.574607%	(2.63)	14.23	7,128.38
9267	07.182	PINTURA PLÁSTICA LISA BLANCA MATE	M2	874.75	9.78	15.574607%	(1.52)	8.26	7,225.44
9268									4,489.80
9269	07.119	CARTEL PLANO DE METRO PARA INTEGRAR EN CERRAJERÍA DE BOCA DE ACC.	UD	2.00	2,659.04	15.574607%	(114.14)	2,244.90	4,489.80
9270									106,372.65
9271	07.121	SUMINISTRO Y MONTAJE DE PANEL INFORMATIVO 4000X930	UD	6.00	9,465.36	15.574607%	(1,474.19)	7,991.17	47,947.02
9272	07.164	BANCO DE ACERO INOXIDABLE	UD	13.00	3,864.92	15.574607%	(601.95)	3,262.97	42,418.61
9273	07.166	PAPELERA FABRICADA CON PERFILES DE ALUMINIO DE TIPO THECNAL	UD	29.00	650.87	15.574607%	(101.37)	549.50	15,935.50
9274	07.365	EXTINTOR PORTÁTIL DE POLVO QUÍMICO.	UD	2.00	42.36	15.574607%	(6.60)	35.76	71.52
9275									147,968.17
9276	14.001	PAVIMENTO BOTONES	M	230.00	156.98	15.574607%	(24.76)	134.22	30,870.60
9277	14.002	PAVIMENTO ZONA DE SEGURIDAD	M2	138.00	167.10	15.574607%	(26.03)	141.07	19,467.66
9278	14.003	PAVIMENTO RANURADO	M2	126.48	184.25	15.574607%	(26.70)	155.55	19,673.96
9279	14.004	APOYO ISQUIÁTICO DE 2.72 M	UD	2.00	1,000.01	15.574607%	(171.32)	828.69	1,857.38
9280	14.005	MARCO ALUMINIO EN BANDEROLA 0.40 X 0.40 CM	UD	4.00	384.19	15.574607%	(59.04)	324.35	1,297.40
9281	14.006	CARTEL EN BANDEROLA 5 MM, DE 40 X 40 CM	UD	4.00	346.90	15.574607%	(54.03)	292.87	1,171.48
9282	14.007	PEGATINAS BRAILE EN PASAMANOS	UD	16.00	143.32	15.574607%	(22.32)	121.00	1,936.00
9283	14.008	BANDA ANTIDESLIZANTE PELDAÑOS 4 CM ANCHO	M	1,392.20	20.38	15.574607%	(3.17)	17.21	23,959.76
9284	14.009	PEGATINA SOBRE VIDRIO DE PUERTA, 40 X 40 CM	UD	8.00	223.56	15.574607%	(34.02)	188.74	1,509.92
9285	14.010	PEGATINA VINILO ADHESIVO, SIMBOLO 40 X 40 CM	UD	20.00	222.74	15.574607%	(34.69)	188.05	3,761.00
9286	14.K012	PAVIMENTO RANURADO PARA ENCAMINAMIENTOS	M	342.80	102.97	15.574607%	(16.04)	86.93	29,799.60
9287	14.K013	PAVIMENTO ABOTONADO CAMBIOS DE DIRECCION	M2	25.92	394.54	15.574607%	(61.45)	333.09	8,633.69
9288	07.T016	CHAPADO PIEDRA NATURAL CUALQUIER FORMATO Y ESPESOR (ACABADO EN PLANOS TIPO P6)	M2	28.00	103.46	15.574607%	(16.11)	87.35	2,445.80
9289	14.K014	CARTEL EN ZONA DE REFUGIO	UD	2.00	469.27	15.574607%	(73.09)	396.18	792.36
9290	14.K015	APOYO ISQUIÁTICO (CARTEL)	UD	2.00	468.79	15.574607%	(73.01)	395.78	791.56
9291									54,454.64
9292									19,689.18
9293	07.PA393	ESTRUCTURA AUXILIAR ACERO GALVANIZADO	KG	659.60	5.23	15.574607%	(0.01)	4.42	2,915.43
9294	07.K100	CHAPA AIRCOOL-59 EN CUBIERTA	M2	22.80	57.94	15.574607%	(9.02)	48.92	1,115.38
9295	07.K101	SUMIDERO SIFÓNICO DE PVC, DE DIÁMETRO 110 MM	UD	2.00	58.93	15.574607%	(9.18)	49.75	99.50
9296	07.205	TUBERÍA COLGADA PVC D=110 MM.	M	7.60	41.37	15.574607%	(6.44)	34.93	265.47
9297	04.072	SELLADO DE JUNTAS CON SELLA-JUNTAS TIPO CAUCHO PLUS O SIMILAR	M	24.00	26.28	15.574607%	(4.09)	22.19	532.56
9298	07.K102	REMATE DE BORDES DE CUBIERTA BOCA DE ACCESO	M	19.36	128.05	15.574607%	(19.94)	108.11	2,093.01
9299	07.K103	PIEZA DECORATIVA ANAGRAMA METRO DE QUITO	UD	2.00	3,448.32	15.574607%	(537.06)	2,911.26	5,822.52
9300	07.K104	PANEL EN REVESTIMIENTO DE ALUCOBOND	M2	45.60	135.34	15.574607%	(21.00)	114.26	5,210.26
9301	07.K105	PANEL EN REVESTIMIENTO DE ALUCOBOND EN APOYOS DE ESTRUCTURA	M2	6.94	134.09	15.574607%	(20.80)	113.21	785.22
9302	07.130	PASAMANOS TUBO ACERO Ø=50 MM.	M	17.00	59.21	15.574607%	(9.22)	49.99	849.83

TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

FECHA BASE DE PRECIOS: 07 DE JUNIO DE 2014

No.	Código del Rubro	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (%)	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)	PRECIO UNITARIO NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL (US\$)	PRECIO TOTAL NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)
9303									34,765.46
9304	07.K106	ESTRUCTURA METALICA DE ACERO GALVANIZADO IPE-200	KG	1,856.25	5.38	15.574607%	(0.04)	4.54	8,427.37
9305	07.K107	CANALON ACERO INOXIDABLE EN PARAMENTOS VERTICALES	M	10.32	139.66	15.574607%	(21.75)	117.91	1,216.83
9306	07.K108	CHAPA DE ACERO INOXIDABLE EN FORMACION DE CUBIERTA	M2	7.44	142.55	15.574607%	(22.20)	120.35	894.92
9307	07.K109	ACRISTALAMIENTO CON VIDRIO LAMINAR 8+8 MM	M2	18.45	716.54	15.574607%	(111.60)	604.94	11,161.14
9308	07.K103	PIEZA DECORATIVA ANAGRAMA METRO DE QUITO	UD	4.00	3,448.32	15.574607%	(537.06)	2,911.26	11,645.04
9309	04.072	SELLADO DE JUNTAS CON SELLA-JUNTAS TIPO CAUCHO PLUS O SIMILAR	M	64.00	26.28	15.574607%	(4.09)	22.19	1,420.16
9310									1,126,201.43
9311									903,532.1
9312									419,598.85
9313	07.378	LUMINARIA FLUORESCENTE MODULAR DE 2780 MM	UD	485.00	664.61	15.574607%	(103.51)	561.10	272,133.50
9314	07.T276	LUMINARIA ESTANCA 2X36 W	UD	309.00	197.44	15.574607%	(30.75)	166.69	51,507.21
9315	07.PI391	LUMINARIA ESTANCA 1X36 W	UD	2.00	164.46	15.574607%	(25.61)	138.85	277.70
9316	07.T277	LUMINARIA FLUORESCENTE EMPOTRABLE EN FALSO TECHIO de 4xTL-D-18W/8	UD	4.00	133.64	15.574607%	(20.81)	112.83	451.32
9317	07.T275	CENTRALITA DE CONTROL PARA ALUMBRADO DE EMERGENCIA	UD	1.00	2,014.58	15.574607%	(313.76)	1,700.82	1,700.82
9318	07.T273	LUMINARIA AUTONOMA DE ALUMBRADO DE EMERGENCIA. 400 LUMENES 2HL C	UD	71.00	1,138.17	15.574607%	(177.27)	960.90	68,223.90
9319	07.T274	LUMINARIA AUTONOMA DE ALUMBRADO DE EMERGENCIA. 150 LUMENES 2HL C	UD	81.00	370.03	15.574607%	(57.63)	312.40	25,304.40
9320									97,011.17
9321	07.K444	CONDUCTOR CU RZ1-K 0.6/1 (AS) 2G 3.30 MM2 12 AWG	M	662.40	2.64	15.574607%	(0.41)	2.23	1,477.15
9322	07.K445	CONDUCTOR CU RZ1-K 0.6/1 (AS) 2G 5.25 MM2 10 AWG	M	2,137.20	3.69	15.574607%	(0.57)	3.12	6,668.06
9323	07.K446	CONDUCTOR CU RZ1-K 0.6/1 (AS) 2G 8.36 MM2 8 AWG	M	609.60	5.28	15.574607%	(0.82)	4.46	2,718.82
9324	07.K433	CONDUCTOR CU RZ1-K 0.6/1 (AS) 5G 3.30 MM2 12 AWG	M	198.00	8.55	15.574607%	(1.33)	7.22	1,429.56
9325	07.K435	CONDUCTOR CU RZ1-K 0.6/1 (AS) 5G 8.36 MM2 8 AWG	M	1,774.80	10.44	15.574607%	(1.63)	8.81	15,635.99
9326	07.K436	CONDUCTOR CU RZ1-K 0.6/1 (AS) 5G 13.29 MM2 6 AWG	M	1,692.00	16.10	15.574607%	(2.51)	13.59	22,994.28
9327	07.K491	CONDUCTOR CU RZ1-K 0.6/1 (AS+) 5G 26.66 MM2 3 AWG RESIST. FUE	M	180.00	32.82	15.574607%	(5.11)	27.71	4,987.80
9328	07.K416	CONDUCTOR CU RZ1-K 0.6/1 (AS) 177.34 MM2 350 AWG	M	540.00	35.72	15.574607%	(5.56)	30.16	16,286.40
9329	07.K505	CONDUCTOR CU ES07Z1-K(AS)-750V. 13.29 MM2 6 AWG COLOR BLANCO PA	M	2,383.58	2.94	15.574607%	(0.46)	2.48	5,911.29
9330	07.T484	BUS DE COMUNICACION 2X14 AWG C/L APANTT POLARIZADO ROJO-NEGRO	M	2,383.58	9.39	15.574607%	(1.46)	7.93	18,901.82
9331									136,010.69
9332	07.326	CUADRO SECUNDARIO DE EMERGENCIA DE LA ESTACION SISTEMA DE PROTEC	UD	1.00	5,756.03	15.574607%	(896.40)	4,859.55	4,859.55
9333	07.339	MODULO DE PROTECCION Y CONTADORES EN CUADRO.	UD	1.00	5,139.34	15.574607%	(808.43)	4,330.91	4,330.91
9334	07.352	INTERRUPTOR,CONMUTADOR UNIPOLAR	UD	28.00	41.11	15.574607%	(6.40)	38.71	1,083.08
9335	07.353	INTERRUPTOR UNIPOLAR DE 10/16 A 250 V.	UD	46.00	51.40	15.574607%	(8.01)	47.39	1,359.94
9336	07.354	INTERRUPTOR DOBLE DE 10/16 A 250 V	UD	2.00	51.40	15.574607%	(8.01)	47.39	94.78
9337	07.325	BASE DE ENCHUFE DOBLE SERIE METROPOLLO O SIMILAR	UD	12.00	68.21	15.574607%	(10.62)	60.59	727.08
9338	07.PI362	BASE ENCHUFE ESTANCA 2P+PE/16A	UD	49.00	102.78	15.574607%	(16.81)	86.97	4,251.78
9339	07.PI363	BASE ENCHUFE EMPOTRADO 2P+PE/16A	UD	14.00	102.78	15.574607%	(16.81)	86.97	1,217.18
9340	07.PI364	CAJA 3 MÓDULOS TOMAS DE CORRIENTE/RI-45	UD	4.00	345.83	15.574607%	(53.86)	291.97	1,175.88
9341	07.T349	COFRET DE PROTECCION ALUMBRADO CUARTO	UD	52.00	2,652.14	15.574607%	(413.06)	2,239.08	117,032.16



Los Precios Unitarios Y Totales NO Incluyen el IVA

TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

FECHA BASE DE PRECIOS: 07 DE JUNIO DE 2014

No.	Código del Rubro	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (%)	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)	PRECIO UNITARIO NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL (US\$)	PRECIO TOTAL NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)
9342									39,541.73
9343	07.K515	CONDUCTOR PUESTA A TIERRA 152.01 MM2 300 AWG	M	270.00	26.94	15.574607%	(4.20)	22.74	6,139.80
9344	07.PI314	ARQUETA DE ACCESO A TERRENO (740X620)MM	UD	2.00	514.03	15.574607%	(10.06)	433.97	867.94
9345	07.PI366	ELECTRODO DE PUESTA A TIERRA (PICA 4M)	UD	8.00	193.23	15.574607%	(10.09)	163.14	1,305.12
9346	07.K388	MALLA GENERAL DE PUESTA A TIERRA	UD	1.00	35,509.82	15.574607%	(5,530.51)	29,979.31	29,979.31
9347	07.PI112	BORNES DE PUESTA A TIERRA	UD	18.00	82.23	15.574607%	(12.01)	69.42	1,249.56
9348									147,534.77
9349									53,734.84
9350	07.PI136	S Y M BANDEJA REJILLA 200X100 MM TECHO O BOVEDA	M	630.00	85.26	15.574607%	(13.20)	71.98	45,347.40
9351	07.387	CANAL PORTACABLES DE DIMENSIONES 240X110 MM, 110X225 Y 90X310 MM	M	59.00	168.38	15.574607%	(26.22)	142.16	8,387.44
9352									54,902.09
9353	07.PI118	CANALIZ I TUBO DOBLE PARED PE Ø110	M	377.00	15.72	15.574607%	(2.45)	13.27	5,002.79
9354	07.PI119	CANALIZ I TUBO DOBLE PARED PE Ø160	M	1,165.00	42.67	15.574607%	(6.65)	36.02	41,963.30
9355	07.PI185	CANALIZ I TUBO DOBLE PARED PE Ø63	M	320.00	29.38	15.574607%	(4.50)	24.80	7,936.00
9356									38,897.84
9357	07.366	ARQUETA PARA CONEXIÓN DE TORNIQUETES	UD	3.00	115.32	15.574607%	(17.96)	97.36	292.08
9358	07.367	ARQUETA PARA PASO Y DERIVACION	UD	4.00	117.07	15.574607%	(18.23)	98.84	395.36
9359	07.PI326	ARQUETA DE 100X50X80	UD	50.00	780.33	15.574607%	(121.53)	658.80	32,940.00
9360	07.K622	ARQUETA DE 100x50x80 PARA CRUCE DE VÍAS	UD	8.00	780.33	15.574607%	(121.53)	658.80	5,270.40
9361									63,834.91
9362									38,530.80
9363	07.T276	LUMINARIA ESTANCA ZX36 W	UD	36.00	197.44	15.574607%	(30.75)	166.69	6,000.84
9364	07.PI321	LUMINARIA EMERGENCIA LED 5 W 300 LUMENES AUTON. 2H	UD	36.00	1,070.31	15.574607%	(166.70)	903.61	32,529.96
9365									6,908.46
9366	07.K435	CONDUCTOR CU RZ1-K 0.6/1 (AS) 5G 8.36 MM2 8 AWG	M	90.00	10.44	15.574607%	(1.63)	8.81	792.90
9367	07.K425	CONDUCTOR CU RZ1-K 0.6/1 (AS) 3G 13.29 MM2 6 AWG	M	72.00	10.29	15.574607%	(1.60)	8.69	625.68
9368	07.K422	CONDUCTOR CU RZ1-K 0.6/1 (AS) 3G 3.30 MM2 12 AWG	M	528.00	3.53	15.574607%	(0.55)	2.98	1,573.44
9369	07.K421	CONDUCTOR CU RZ1-K 0.6/1 (AS) 3G 2.08 MM2 14 AWG	M	396.00	2.32	15.574607%	(0.36)	1.96	776.16
9370	07.T484	BUS DE COMUNICACIÓN ZX14 AWG Cu. APANT POLARIZADO ROJO-NEGRO	M	396.00	9.39	15.574607%	(1.46)	7.93	3,140.28
9371									18,395.65
9372	07.407N	CIADRO SECUNDARIO DE SALIDAS DE EMERGENCIA	UD	1.00	5,755.10	15.574607%	(1096.33)	4,858.77	4,858.77
9373	07.PI323	PULSADOR DE ENCENDIDO DE ALUMBRADO CON PILOTO ORIENTACIÓN	UD	5.00	102.78	15.574607%	(16.01)	86.77	433.85
9374	07.PI324	PULSADOR DE ALUMBRADO AL DAR SEÑAL APERTURA DEL PORTON	UD	1.00	102.78	15.574607%	(16.01)	86.77	86.77
9375	07.PI325	DETECTOR DE PRESENCIA	UD	12.00	185.02	15.574607%	(20.02)	156.20	1,874.40
9376	07.PI322	SUMINISTRO DE CAÑALETA PVC DE 60*200 TIPO UNEX	M	148.00	82.23	15.574607%	(12.01)	69.42	10,274.16
9377	07.PI362	BASE ENCHUFE ESTANCO 2P+PE/16A	UD	10.00	102.78	15.574607%	(16.01)	86.77	867.70
9378									222,132.07
9379									40,761.88
9380									13,822.59
9381	07.K303	CONTADOR 2° EN ARMARIO	UD	1.00	678.11	15.574607%	(105.61)	572.50	572.50
9382	07.PI297	ARMARIO DE ACOMETIDA FONTANERIA 2200 X 800 X 600 MM	UD	1.00	3,446.49	15.574607%	(536.78)	2,909.71	2,909.71
9383	07.K302	GRUPO DE PRESIÓN (6.0 M3/H, 20 M.C.A.)	UD	1.00	9,273.37	15.574607%	(1,414.29)	7,829.08	7,829.08

TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

FECHA BASE DE PRECIOS: 07 DE JUNIO DE 2014

No.	Código del Rubro	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (%)	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)	PRECIO UNITARIO NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL (US\$)	PRECIO TOTAL NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)
9384	07.K301	DEPOSITO CILINDRICO CON TAPA DE 2000 LITROS	UD	1.00	1.940.17	15.574607%	(302.17)	1.638.00	1.638.00
9385	07.194	TERMO ELÉCTRICO JUNKERS HS 75	UD	1.00	1.034.41	15.574607%	(161.11)	873.30	873.30
9386									20,976.93
9387	07.P1268	TUB.POLIPROPILENO PN-20 20X3,4MM	M	283.80	13.86	15.574607%	(2.16)	11.70	3.320.46
9388	07.P1269	TUB.POLIPROPILENO PN-20 25X4,2MM	M	190.60	35.61	15.574607%	(5.55)	30.06	5.729.44
9389	07.P1270	TUB.POLIPROPILENO PN-20 32X5,4MM	M	49.02	15.11	15.574607%	(2.35)	12.76	625.50
9390	07.P1271	TUB.POLIPROPILENO PN-20 40X6,7MM	M	68.70	22.36	15.574607%	(3.48)	18.88	1.297.06
9391	07.P1210	AISLAMIENTO PARA TUBERIAS 20 MM	M	178.80	18.03	15.574607%	(2.01)	15.22	2.721.34
9392	07.P1211	AISLAMIENTO PARA TUBERIAS 25 MM	M	190.60	20.78	15.574607%	(3.24)	17.54	3.343.12
9393	07.P1212	AISLAMIENTO PARA TUBERIAS 32 MM	M	49.02	21.77	15.574607%	(3.39)	18.38	900.99
9394	07.P1213	AISLAMIENTO PARA TUBERIAS 40 MM	M	68.70	29.04	15.574607%	(4.52)	24.52	1.684.52
9395	07.K354	AISLAMIENTO PARA TUBERIAS ACS 20 MM, E25MM	M	105.00	15.28	15.574607%	(2.38)	12.90	1.354.50
9396									3,433.05
9397	07.P1245	LLAVE DE COMPUERTA 3" 75 MM.	UD	2.00	555.20	15.574607%	(86.47)	468.73	937.46
9398	07.P1237	GRIFO DE VACIADO	UD	1.00	86.78	15.574607%	(13.52)	73.26	73.26
9399	07.P1296	FILTRO ENY DN-75/PN-16	UD	426.42	426.42	15.574607%	(66.41)	360.01	360.01
9400	07.233	VALVULA DE BOLA DE DOS VIAS, ROSCADA, PN-16, DE DN 1/2"	UD	5.00	54.23	15.574607%	(0.45)	45.78	228.90
9401	07.234	VALVULA DE BOLA DE DOS VIAS, ROSCADA, PN-16, DE DN 3/4"	UD	4.00	61.96	15.574607%	(9.65)	52.31	209.24
9402	07.235	VALVULA DE BOLA DE DOS VIAS, ROSCADA, PN-16, DE DN 1"	UD	2.00	50.45	15.574607%	(7.86)	42.59	85.18
9403	07.K316	VÁLVULA DE BOLA DE DOS VIAS, ROSCADA, PN-16, DE DN 1 1/4"	UD	8.00	153.37	15.574607%	(23.89)	129.48	1.035.84
9404	07.K326	VÁLVULA REDUCTORA DE PRESIÓN, DN 1 1/4"	UD	1.00	211.42	15.574607%	(32.93)	178.49	178.49
9405	07.K551	VÁLVULA MOTORIZADA, ROSCADA, DN 1 1/4"	UD	1.00	384.57	15.574607%	(59.90)	324.67	324.67
9406									2,529.31
9407	07.K327	ACOMETIDA DN110 mm, 2" POLIETIL.	UD	1.00	896.62	15.574607%	(139.65)	756.97	756.97
9408	07.P1249	MANOMETRO GLICERINA	UD	4.00	76.51	15.574607%	(11.92)	64.59	258.36
9409	07.244	BOCA DE LATON 3/4"	UD	2.00	896.64	15.574607%	(139.65)	756.99	1.513.98
9410									84,804.51
9411									30,456.82
9412	07.K329	GRUPO DE ELEVACIÓN DE AGUAS RESIDUALES 2 B (30 M3/H, 20 MCMA)	UD	1.00	36,075.42	15.574607%	(5,618.68)	30,456.82	30,456.82
9413									35,480.71
9414	07.198	TUBERIA PVC SAN.TIPO C 40 MM	M	12.00	26.37	15.574607%	(4.11)	22.26	267.12
9415	07.199	TUBERIA PVC SAN.TIPO C 50 MM	M	9.00	33.23	15.574607%	(5.18)	28.05	252.45
9416	07.K335	TUBERIA POLIPROPILENO SAN.INSONO 70 MM	M	15.00	65.95	15.574607%	(10.27)	55.68	835.20
9417	07.K332	TUBERIA POLIPROPILENO SAN.INSONO 100 MM	M	270.00	83.26	15.574607%	(12.97)	70.29	18,988.30
9418	07.K333	TUBERIA POLIPROPILENO SAN.INSONO 125 MM	M	38.00	106.81	15.574607%	(16.64)	90.17	3,417.41
9419	07.K339	BAJANTE POLIPROPILENO SAN.INSONO 100 MM	M	66.00	82.58	15.574607%	(12.86)	69.72	4,601.50
9420	07.K338	BAJANTE POLIPROPILENO SAN.INSONO 125 MM	M	24.00	108.61	15.574607%	(16.92)	91.69	2,200.56
9421	07.K601	TUBO PE 100, PN 16 D 125 MM	M	30.00	92.73	15.574607%	(14.44)	78.21	2,346.30
9422	07.K604	TUBO PE 100, PN 16 D 63 MM	M	30.00	101.49	15.574607%	(15.81)	85.68	2,560.40
9423									44,470.33
9424	07.P1305	SIFON INDIVIDUAL LAVABO	UD	1.00	18.52	15.574607%	(2.88)	15.64	15.64
9425	07.P1306	REJA LINEAL DE EVACUACION	M	3.00	67.18	15.574607%	(10.46)	56.72	170.11
9426	07.197	SUMID.SIF. Y REJ.PVC SV 110MM	UD	18.00	29.45	15.574607%	(4.59)	24.86	447.00



Los Precios Unitarios Y Totales NO incluyen el IVA

TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

FECHA BASE DE PRECIOS: 07 DE JUNIO DE 2014

No.	Código del Rubro	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (%)	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)	PRECIO UNITARIO NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL (US\$)	PRECIO TOTAL NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)
9427	07.K340	BOTE SIFONICO	UD	5.00	89.09	15.574607%	(13.00)	75.21	376.05
9428	07.K347	MANGUITO DESLIZANTE D 100 mm	UD	8.00	271.03	15.574607%	(42.21)	228.82	1,830.56
9429	07.K346	MANGUITO DESLIZANTE D 125 mm	UD	7.00	369.64	15.574607%	(57.57)	312.07	2,184.49
9430	07.K349	VALVULA DE AIREACIÓN Ø32-63mm	UD	3.00	142.48	15.574607%	(22.19)	120.29	360.87
9431	07.K348	VALVULA DE AIREACIÓN Ø75-110mm	UD	6.00	153.30	15.574607%	(23.08)	129.42	776.52
9432	07.386	BANDEJA DE ACERO INOXIDABLE DE DRENAJE ESTANCA	M	1.00	291.93	15.574607%	(45.47)	246.46	246.46
9433									10,659.64
9434	07.PI252	POZO REGISTRO	UD	2.00	1,515.55	15.574607%	(236.04)	1,279.51	2,559.02
9435	07.PI108	ARQUETA DE 60X60X80 CM CON TAPA	UD	17.00	476.70	15.574607%	(74.24)	402.46	6,841.82
9436	07.219	ARQUETA SIFONICA 63X63X80 CM.	UD	4.00	275.58	15.574607%	(42.92)	232.66	930.64
9437	07.221	TAPA PARA ARQUETA REGISTRABLE EN ESTACIONES	UD	4.00	97.17	15.574607%	(15.13)	82.04	328.16
9438									1,799.11
9439	07.215	ACOMETIDA RED SANEAM. SUFTERRANEA	UD	1.00	2,131.00	15.574607%	(331.09)	1,799.11	1,799.11
9440									10,723.83
9441	07.186	VERTEDERO PORC-4BX50 G.PARED	UD	1.00	515.31	15.574607%	(80.26)	435.05	435.05
9442	07.187	LAVABO PORC.VITRIF.BLANC.MOD.JAV	UD	2.00	315.69	15.574607%	(49.17)	266.52	533.04
9443	07.188	LAVABO PORC.VITRIF.BLANC.MOD.JAVA PARA ENCASTRAR	UD	8.00	328.98	15.574607%	(51.24)	277.74	2,221.92
9444	07.189	INODORO BLANCO COMPLETO	UD	14.00	277.34	15.574607%	(43.19)	234.15	3,278.10
9445	07.190	URINARIO MURAL G.TEMPOR.BLANCO	UD	4.00	416.76	15.574607%	(64.91)	351.85	1,407.40
9446	07.191	DOSIFICADOR TOALLAS DE PAPEL	UD	6.00	114.63	15.574607%	(17.85)	96.78	580.68
9447	07.192	DOSIFICADOR DE JABON LÍQUIDO	UD	6.00	52.94	15.574607%	(8.25)	44.69	268.14
9448	07.193	CONJ.ACESORIOS ASEOS	UD	14.00	84.11	15.574607%	(13.10)	71.01	994.14
9449	07.PI238	GRIFO LATON 3/4"	UD	2.00	69.88	15.574607%	(10.08)	59.80	118.00
9450	07.PI367	LAVAOJOY DE ACERO INOXIDABLE	UD	1.00	1,051.06	15.574607%	(163.70)	887.36	887.36
9451									18,511.89
9452									6,929.09
9453	07.PI126	CONDUCTO FLEXIBLE AISLADO D= 125 MM	M	18.00	39.26	15.574607%	(6.11)	33.15	596.70
9454	07.K121	CONDUCTO CIRCULAR CHIAPA Ø125MM	M	20.00	73.33	15.574607%	(11.42)	61.91	1,238.20
9455	07.PI121	CONDUCTO CIRCULAR CHIAPA Ø150MM	M	14.00	75.43	15.574607%	(11.75)	63.68	891.52
9456	07.PI122	CONDUCTO CIRCULAR CHIAPA Ø200MM	M	10.00	101.90	15.574607%	(15.87)	86.03	860.30
9457	07.PI123	CONDUCTO CIRCULAR CHIAPA Ø250MM	M	7.00	121.85	15.574607%	(18.90)	102.87	720.09
9458	07.PI124	CONDUCTO CIRCULAR CHIAPA Ø300MM	M	12.00	152.56	15.574607%	(23.76)	128.80	1,545.60
9459	07.PI125	CONDUCTO CIRCULAR CHIAPA Ø400MM	M	11.00	115.94	15.574607%	(18.06)	97.88	1,076.68
9460									7,788.00
9461	07.PI317	UNIDAD VENTILACIÓN 1.000 M3/H	UD	1.00	3,339.05	15.574607%	(520.04)	2,819.01	2,819.01
9462	07.T317	EXTRACTOR HELIOCENTRÍFUGO 600 M3/H	UD	1.00	1,841.11	15.574607%	(286.75)	1,554.36	1,554.36
9463	07.PI144	UNIDAD VENTILACIÓN 2.500 M3/H/ 20 MMCA	UD	1.00	4,044.55	15.574607%	(629.92)	3,414.63	3,414.63
9464									3,794.80
9465	07.PI111	BOCA DE EXTRACCIÓN D=125 MM	UD	18.00	78.66	15.574607%	(12.25)	66.41	1,195.38
9466	07.PI135	REJILLA RETORNO 300X150 MM	UD	12.00	145.97	15.574607%	(22.73)	123.24	1,478.88
9467	07.T138	COMPUERTA DE SOBREPRESIÓN 150X150 MM	UD	1.00	173.84	15.574607%	(27.07)	146.77	146.77
9468	07.K136	COMPUERTA DE SOBREPRESIÓN 300X300 MM	UD	1.00	219.73	15.574607%	(34.22)	185.51	185.51
9469	07.K137	COMPUERTA DE SOBREPRESIÓN 400X400 MM	UD	1.00	253.07	15.574607%	(39.41)	213.66	213.66



TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

FECHA BASE DE PRECIOS: 07 DE JUNIO DE 2014

No.	Código del Rubro	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (%)	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)	PRECIO UNITARIO NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL (US\$)	PRECIO TOTAL NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)
9470	07.K351	COMPUERTA CORTAPUEGOS CIRCULAR ø300	UD	1.00	680.60	15.574607%	(106.00)	574.60	574.60
9471									67,329.96
9472	07.149	CAJA DE ARQUETA DE 500 *600*250 MM EN ACERO INOXIDABLE.	UD	1.00	4.665.20	15.574607%	(726.59)	3.938.61	3.938.61
9473	07.150	SOFTWARE DE CONTROL, ANALISIS DE LAS ESPECIFICACIONES DEL SISTEMA	UD	1.00	10,170.96	15.574607%	(1,584.09)	8,586.87	8,586.87
9474	07.151	INSTALACION HIDRÁULICA COMPUESTA POR: ARCÓN METÁLICO EN ACERO	UD	1.00	34,054.12	15.574607%	(5,303.80)	28,750.32	28,750.32
9475	07.152	ARMARIO ELÉCTRICO METÁLICO.	UD	1.00	7,036.16	15.574607%	(1,095.85)	5,940.31	5,940.31
9476	07.153	ACCESORIOS PARA EL PORTÓN: CAJAS DE REGISTRO Y CONEXIONADO.	UD	1.00	9,305.79	15.574607%	(1,449.34)	7,856.45	7,856.45
9477	07.154	EQUIPOS DE SEGURIDAD PARA EL PORTÓN.	UD	1.00	2,289.97	15.574607%	(356.65)	1,933.32	1,933.32
9478	07.155	ACCESORIOS PARA INSTALACIÓN DE FIBRA ÓPTICA POR PORTÓN.	UD	1.00	4,327.73	15.574607%	(674.03)	3,653.70	3,653.70
9479	07.T325	SISTEMA DE DETECCIÓN DE PRESENCIA DE SALIDA DE EMERGENCIA	UD	1.00	7,900.92	15.574607%	(1,230.54)	6,670.38	6,670.38
9480									537.24
9481	05.012	ARQUETA TOMA COLUJUM. SECA ANDEN	UD	2.00	318.18	15.574607%	(49.56)	268.62	537.24
9482									802,399.28
9483									120,320.68
9484									13,172.97
9485	07.C251	TUBERIA PVC SAN. TIPO C 300 MM	M	27.00	99.77	15.574607%	(15.54)	84.23	2,274.21
9486	07.C250	TUBERIA PVC SAN. TIPO C 250 MM	M	62.00	56.94	15.574607%	(8.87)	48.07	2,980.34
9487	08.K119	ARQUETAS DE REGISTRO DE HASTA 1 M DE PROFUNDIDAD INCLUIDA TAPA DE FUNDICIÓN	UD	4.00	1,006.45	15.574607%	(156.75)	849.70	3,398.80
9488	12.021	SOMIDERO DE CALZADA DE 90 X 90 X 50 CM DE HORMIGÓN	UD	3.00	367.91	15.574607%	(57.30)	310.61	931.83
9489	01.001	DEMOLICION OBRAS FABRICA DE HORMIGÓN SUBTERRANEAS	M3	12.95	117.30	15.574607%	(18.27)	99.03	1,282.44
9490	02.012	RELLENO EN ZANIAS, CIMENTACIONES Y POZOS	M3	77.27	9.80	15.574607%	(1.53)	8.27	638.99
9491	02.014	RELLENO LOCALIZADO CON ARENA DE RIO	M3	19.93	24.68	15.574607%	(3.84)	20.84	415.32
9492	02.022-A	CARGA, TRANSPORTE Y DESCARGA A VERTEDERO DE EXCEDENTES DE EXCAVACION Y DEMOLICIONES	M3-KM	659.43	0.74	15.574607%	(0.12)	0.62	408.84
9493	02.023-A	CANON DE DEPOSITO DE EXCEDENTES DE EXCAVACION Y DEMOLICIONES	M3	24.88	1.43	15.574607%	(0.22)	1.21	30.11
9494	02.006	EXCAVACION EN ZANJA, A CIELO ABIERTO	M3	102.15	9.42	15.574607%	(1.47)	7.95	812.09
9495									107,147.71
9496	08.022	EXCAV. Y CONSTR. DE POZO DE REGISTRO HASTA 10 M. 100 CM DIAM.	UD	2.00	10,679.01	15.574607%	(1,663.21)	9,015.80	18,031.60
9497	08.K130	TAPA DE REGISTRO DE FUNDICIÓN DUCTIL DE 1000 MM DE LUZ LIBRE	UD	2.00	444.90	15.574607%	(69.29)	375.61	751.22
9498	08.K106	EXCAV. EN MINA Y CONSTR. DE GALERIA VISITABLE DE 1.30X1.30 M	M	48.00	1,744.48	15.574607%	(271.70)	1,472.78	70,693.44
9499	08.K133	EXCAVA Y CONSTRU DE POZO DE ATAQUE DE 3 M DE DIÁMETRO Y H<10 M	UD	2.00	9,556.65	15.574607%	(1,488.41)	8,068.24	16,136.48
9500	01.001	DEMOLICION OBRAS FABRICA DE HORMIGÓN SUBTERRANEAS	M3	15.50	117.30	15.574607%	(18.27)	99.03	1,534.97
9501									1,001.88
9502	08.023	LEVANTAMIENTO Y RETIRADA DE CONDUCCION DE AGUA POTABLE D<150 mm	M	69.00	17.20	15.574607%	(2.68)	14.52	1,001.88
9503	08.027	REPOSIC-ABASTECIM. AGUA D 100 MM	M	79.00	186.59	15.574607%	(29.06)	157.53	1,244.87
9504	08.051	ARQUETA PARA CRUCE DE CALZADA 0.60X0.60	UD	12.00	602.81	15.574607%	(93.89)	508.92	6,110.00
9505	08.047	TAPA DE REGISTRO DE FUNDICION DUCTIL DE 600 MM DE LUZ LIBRE	UD	12.00	279.90	15.574607%	(43.59)	236.31	2,835.72
9506	08.034	REPOSIC-ABASTECIM. AGUA D 500 MM	M	65.00	476.14	15.574607%	(74.16)	401.98	26,083.70
9507	08.025	LEVANTAMIENTO Y RETIRADA DE CONDUCCION DE AGUA POTABLE 300 mm <D<800 mm	M	65.00	80.00	15.574607%	(13.71)	74.29	4,836.55



TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

FECHA BASE DE PRECIOS: 07 DE JUNIO DE 2014

No.	Código del Rubro	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (%)	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)	PRECIO UNITARIO NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL (US\$)	PRECIO TOTAL NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)
9508	08.045	VALVULA DE COMPUERTA DE DIAMETRO 500 MM Y P= 16 ATM	UD	2.00	852.45	15.574607%	(132.77)	719.68	1.439.36
9509	08.041	VALVULA DE COMPUERTA DE DIAMETRO 100 MM Y P= 16 ATM	UD	2.00	358.60	15.574607%	(55.05)	302.75	605.50
9510	08.041	VALVULA DE COMPUERTA DE DIAMETRO 100 MM Y P= 16 ATM	UD	2.00	358.60	15.574607%	(55.05)	302.75	14.317.66
9511	08.K120	REPOSICIÓN CABLE AÉREO MEDIA TENSIÓN	M	44.00	248.34	15.574607%	(311.61)	209.66	9.225.04
9512	08.K121	REPOSICIÓN POSTE ELÉCTRICO DE ALTURA HASTA 9 M	UD	3.00	2.010.70	15.574607%	(311.16)	1.697.54	5.092.62
9513	08.K121	REPOSICIÓN POSTE ELÉCTRICO DE ALTURA HASTA 9 M	UD	3.00	2.010.70	15.574607%	(311.16)	1.697.54	2.626.31
9514	08.090	REPOSICION DE LÍNEA ELÉCTRICA SUBTERRÁNEA PARA SEMAFORIZACION	M	24.00	20.78	15.574607%	(3.24)	17.54	420.96
9515	08.T087	DESMONTAJE Y RETIRADA DE CANALIZACION	M	11.00	94.82	15.574607%	(14.77)	80.05	880.55
9516	08.K119	ARQUETAS DE REGISTRO DE HASTA 1 M DE PROFUNDIDAD INCLUIDA TAPA DE FUNDICIÓN	UD	1.00	1.006.45	15.574607%	(156.75)	849.70	849.70
9517	08.091	DESMONTAJE DE COLUMNA SEMAFORICA	UD	1.00	250.97	15.574607%	(39.09)	211.88	211.88
9518	08.092	MONTAJE DE COLUMNA SEMAFORICA	UD	1.00	311.78	15.574607%	(48.56)	263.22	263.22
9519	08.092	MONTAJE DE COLUMNA SEMAFORICA	UD	1.00	311.78	15.574607%	(48.56)	263.22	82.649.87
9520	08.T101	PARTIDA ALZADA DE REPOSICION DE LINEAS AEREAS ELÉCTRICAS Y TELEFÓNICAS	PA	1.00	97,896.93	15.574607%	(15,247.16)	82,649.87	82,649.87
9521	08.T101	PARTIDA ALZADA DE REPOSICION DE LINEAS AEREAS ELÉCTRICAS Y TELEFÓNICAS	PA	1.00	97,896.93	15.574607%	(15,247.16)	82,649.87	527,092.84
9522	SOT.5	PARTIDA ALZADA DE ABONO INTEGRO SOTERRAMIENTO ESTACION UNIVERSIDAD CENTRAL	PA	1.00	624,329.75	15.574607%	(97,236.91)	527,092.84	527,092.84
9523	08.K120	REPOSICIÓN CABLE AÉREO MEDIA TENSIÓN	M	44.00	248.34	15.574607%	(311.61)	209.66	280,115.25
9524	01.K011	DEMOLICIÓN DE ELEMENTO ESTRUCTURAL DE HORMIGON	M2	84.33	29.22	15.574607%	(4.55)	24.67	2,080.42
9525	10.087	SUMINISTRO DE TIERRA VEGETAL, INCLUIDA MEJORA ORGANICA	M3	821.60	31.10	15.574607%	(4.81)	26.26	21,575.22
9526	12.001	REPOSICION DE FIRME DE CALZADA, CON BASE DE HORMIGON FC = 15 MPa	M2	1,754.92	107.09	15.574607%	(16.61)	90.41	158,662.32
9527	12.008	REPOSICION FIRME EN ACERAS BALDOSAS DE CEMENTO	M2	1,333.75	60.68	15.574607%	(9.45)	51.23	68,328.01
9528	12.020	REPOSICION BORDILLO HORM.	M	589.13	29.70	15.574607%	(4.63)	25.07	14,769.49
9529	09.029	COLUMNA O BACULO CON LUMINARIAS PARA EL ALUMBRADO	UD	3.00	5,803.86	15.574607%	(903.93)	4,899.93	14,699.79
9530	09.029	COLUMNA O BACULO CON LUMINARIAS PARA EL ALUMBRADO	UD	3.00	5,803.86	15.574607%	(903.93)	4,899.93	133,021.2
9531	09.029	COLUMNA O BACULO CON LUMINARIAS PARA EL ALUMBRADO	UD	3.00	5,803.86	15.574607%	(903.93)	4,899.93	57,867.41
9532	01.010	DEMOLICION DE BORDILLOS	M	199.04	6.15	15.574607%	(0.96)	5.19	1,033.02
9533	01.002	DEMOLICION DE ACERA	M2	338.41	8.72	15.574607%	(1.36)	7.36	2,490.70
9534	09.K49	CANALIZADORES DE TRANSITO. BARRERA DE SEGURIDAD TIPO NEW JERSEY DE COLOR NARANJA	M	234.92	208.26	15.574607%	(32.44)	175.82	41,303.63
9535	09.K40	MARCA VIAL REFLEXIVA DE 15 CM. DE ANCHO. LÍNEA BLANCA CONTÍNUA.	M	332.46	2.75	15.574607%	(0.43)	2.32	771.31
9536	09.K41	MARCA VIAL REFLEXIVA DE 15 CM. DE ANCHO. LÍNEA BLANCA DISCONTÍNUA.	M	122.27	2.75	15.574607%	(0.43)	2.32	283.67
9537	09.K42	MARCA VIAL REFLEXIVA DE 15 CM. DE ANCHO. LÍNEA AMARILLA CONTÍNUA.	M	319.49	2.90	15.574607%	(0.45)	2.45	782.75
9538	09.K44	MARCA VIAL REFLEXIVA DIRECCIONAL	M	57.00	3.52	15.574607%	(0.55)	2.97	169.29
9539	09.K45	SEÑAL PREVENTIVA TIPO ROMBO 600 X 600 FONDO NARANJA	UD	5.00	207.38	15.574607%	(32.31)	175.08	875.40
9540	09.K46	SEÑAL ZONA DE TRABAJO TIPO ROMBO 600 X 600 FONDO NARANJA	UD	5.00	207.38	15.574607%	(32.31)	175.08	875.40
9541	09.K47	SEÑAL ZONA TRABAJO RECTANGULAR 1200 X 750 FONDO NARANJA	UD	1.00	287.62	15.574607%	(44.81)	242.82	242.82
9542	09.K48	SEÑAL REGULATORIA RECTANGULAR 750 X 900 FONDO BLANCO	UD	4.00	235.13	15.574607%	(36.62)	198.51	794.04
9543	09.K50	MATERIAL GRANULAR 26 cm DE ESPESOR	M3	98.34	40.34	15.574607%	(6.28)	34.06	3,349.35
9544	09.K52	CARPETA ASFÁLTICA 10 cm DE ESPESOR	T	94.55	61.33	15.574607%	(9.55)	51.78	4,896.03

TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

FECHA BASE DE PRECIOS: 07 DE JUNIO DE 2014

No.	Código del Rubro	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (%)	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)	PRECIO UNITARIO NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL (US\$)	PRECIO TOTAL NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)
9545									41,598.55
9546	09.K49	CANALIZADORES DE TRANSITO. BARRERA DE SEGURIDAD TIPO NEW JERSEY DE COLOR NARANJA	M	205.15	208.26	15.574607%	(32.44)	175.82	36,069.47
9547	09.O10	BORRADO DE MARCAS VIALES CON PINTURA DE DOS COMPONENTES.	M2	124.71	31.28	15.574607%	(4.07)	26.41	3,293.67
9548	09.K40	MARCA VIAL REFLEXIVA DE 15 CM. DE ANCHO. LÍNEA BLANCA CONTINUA.	M	315.37	2.75	15.574607%	(0.43)	2.32	731.66
9549	09.K41	MARCA VIAL REFLEXIVA DE 15 CM. DE ANCHO. LÍNEA BLANCA DISCONTINUA.	M	101.87	2.75	15.574607%	(0.43)	2.32	236.34
9550	09.K42	MARCA VIAL REFLEXIVA DE 15 CM. DE ANCHO. LÍNEA AMARILLA CONTINUA.	M	316.20	2.90	15.574607%	(0.45)	2.45	774.69
9551	09.K44	MARCA VIAL REFLEXIVA DIRECCIONAL.	M	48.00	3.52	15.574607%	(0.55)	2.97	142.56
9552	09.K45	SERIAL PREVENTIVA TIPO ROMBO 600 X 600 FONDO NARANJA	UD	2.00	207.38	15.574607%	(32.30)	175.08	350.16
9553									33,555.20
9554	01.006	DEMOLICION DE FIRME ASFALTICO DE CUALQUIER ESPESOR	M2	299.92	8.37	15.574607%	(1.30)	7.07	2,120.43
9555	01.030	FRESADO DE FIRME ASFALTICO Y CAPA DE RODADURA DE AGLOMERADO ASFALTICO	M3	44.99	111.47	15.574607%	(17.36)	94.11	4,233.81
9556	09.O10	BORRADO DE MARCAS VIALES CON PINTURA DE DOS COMPONENTES.	M2	117.22	31.28	15.574607%	(4.87)	26.41	3,095.67
9557	09.K40	MARCA VIAL REFLEXIVA DE 15 CM. DE ANCHO. LÍNEA BLANCA CONTINUA.	M	343.30	2.75	15.574607%	(0.43)	2.32	796.46
9558	09.K41	MARCA VIAL REFLEXIVA DE 15 CM. DE ANCHO. LÍNEA BLANCA DISCONTINUA.	M	193.08	2.75	15.574607%	(0.43)	2.32	447.95
9559	09.K44	MARCA VIAL REFLEXIVA DIRECCIONAL.	M	48.00	3.52	15.574607%	(0.55)	2.97	142.56
9560	09.K50	MATERIAL GRANULAR 26 CM DE ESPESOR	M3	98.34	40.34	15.574607%	(6.28)	34.06	3,349.35
9561	12.020	REPOSICION BORDILLO HORM.	M	199.04	29.70	15.574607%	(4.63)	25.07	4,989.93
9562	09.K53	REPOSICION ACERA	M2	338.41	50.33	15.574607%	(7.84)	42.49	14,379.04
9563	21								32,624,922.20
9564									26,649,035.01
9565									26,354,892.89
9566	03.003	REVESTIMIENTO TUNEL DOVELAS	M	1,041.97	7,364.79	15.574607%	(1,147.04)	6,217.75	6,478,708.97
9567	03.004	EJECUCION TUNEL D= 8.43 M.	M	1,041.97	21,671.11	15.574607%	(3,375.19)	18,295.92	19,063,799.76
9568	02.022-A	CARGA, TRANSPORTE Y DESCARGA A VERTEDERO DE EXCEDENTES DE EXCAVACION Y DEMOLICIONES	M3-KM	416,754.66	0.74	15.574607%	(0.12)	0.62	258,387.89
9569	02.023-A	CANON DE DEPOSITO DE EXCEDENTES DE EXCAVACION Y DEMOLICIONES	M3	71,854.25	1.43	15.574607%	(0.22)	1.21	86,943.64
9570	02.T022	TRATAMIENTO DE INERTIZACION DE MAT. EXCAVADOS CON TUNELADORA	M3	71,854.25	7.70	15.574607%	(1.20)	6.50	467,052.63
9571									2,142.12
9572									163,650.06
9573									37,445.01
9574									2,042.76
9575	07.271	LUMINARIA METALICA ESTANCA DE 1X36 W, CON REACTANCIA ELECTRONICA	UD	106.00	200.72	15.574607%	(31.26)	169.46	17,961.76
9576	07.T272	LUMINARIA ESTANCA TIPO OJO DE BUEY	UD	53.00	323.66	15.574607%	(50.41)	273.25	14,500.27
9577									21,788.37
9578	07.K438	CONDUCTOR CU RZ1-K 0.6/1 (AS) 5G 2G.66 MM2 3 AWG	M	786.30	32.82	15.574607%	(5.11)	27.71	20,789.48
9579	07.K446	CONDUCTOR CU RZ1-K 0.6/1 (AS) 2G 8.36 MM2 8 AWG	M	4,661.30	5.28	15.574607%	(0.82)	4.46	20,789.48
9580	07.K444	CONDUCTOR CU RZ1-K 0.6/1 (AS) 2G 3.30 MM2 12 AWG	M	2,274.40	2.64	15.574607%	(0.41)	2.23	5,921.50



Los Precios Unitarios Y Totales NO Incluyen el IVA

TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

FECHA BASE DE PRECIOS: 07 DE JUNIO DE 2014

No.	Código del Rubro	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (%)	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)	PRECIO UNITARIO NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL (US\$)	PRECIO TOTAL NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)
9581	07.K487	CONDUCTOR CU RZ1-K 0.6/1 (AS+) 5G 5.25 MM2 10 AWG RESIST. FUE	M	1,625.50	16.80	15.574607%	(2.62)	14.18	23,049.59
9582	07.320	CAJA DE POLICARBONATO AUTOEXTINGUIBLE 7 ENTRADAS	UD	185.00	164.45	15.574607%	(25.61)	138.84	54,790.87
9583	07.P1380	FICHA DE TÚNEL-APOLO AS+ 14/48 MM	UD	3,250.00	3.37	15.574607%	(0.52)	2.85	25,685.40
9584	07.P1381	FICHA DE TÚNEL-APOLO AS 14/48 MM	UD	7,721.00	3.05	15.574607%	(0.40)	2.57	9,262.50
9586	07.P1330	PULSADOR DE TUNEL, IP 65, IK 10.	UD	5.00	164.45	15.574607%	(25.61)	138.84	19,842.97
9587	07.P1362	BASE ENCHUFE ESTANCO 2P+PE/16A	UD	21.00	102.78	15.574607%	(16.01)	86.77	5,723.70
9588	07.T333	COFRET TOMAS DE CORRIENTE EN TUNEL-IP-66	UD	21.00	180.90	15.574607%	(20.17)	152.73	694.20
9589	07.K497	LUMINARIA METALICA ESTANCA DE 1X36 W, CON REACTANCIA ELECTRONICA	UD	106.00	200.72	15.574607%	(31.26)	169.46	1,822.17
9591	07.T272	LUMINARIA ESTANCA TIPO OJO DE BUEY	UD	53.00	323.66	15.574607%	(50.31)	273.25	3,207.33
9592	07.K444	CONDUCTOR CU RZ1-K 0.6/1 (AS) 2G 3.30 MM2 12 AWG	M	2,084.80	2.64	15.574607%	(0.41)	2.23	130,483.27
9593	07.K445	CONDUCTOR CU RZ1-K 0.6/1 (AS) 2G 5.25 MM2 10 AWG	M	2,863.20	3.69	15.574607%	(0.57)	3.12	32,445.01
9594	07.K446	CONDUCTOR CU RZ1-K 0.6/1 (AS) 2G 9.36 MM2 8 AWG	M	1,476.50	5.28	15.574607%	(0.82)	4.46	17,962.76
9595	07.K438	CONDUCTOR CU RZ1-K 0.6/1 (AS) 5G 26.66 MM2 3 AWG	M	751.40	32.82	15.574607%	(5.11)	27.71	14,482.25
9596	07.K497	CONDUCTOR CU RZ1-K 0.6/1 (AS+) 2G 3.30 MM2 12 AWG RESIST. FUE	M	1,523.50	2.71	15.574607%	(0.42)	2.29	44,477.58
9600	07.320	CAJA DE POLICARBONATO AUTOEXTINGUIBLE 7 ENTRADAS	UD	186.00	164.45	15.574607%	(25.61)	138.84	4,649.10
9601	07.P1380	FICHA DE TÚNEL-APOLO AS+ 14/48 MM	UD	3,048.00	3.37	15.574607%	(0.52)	2.85	8,933.18
9602	07.P1381	FICHA DE TÚNEL-APOLO AS 14/48 MM	UD	5,092.00	3.05	15.574607%	(0.48)	2.57	6,585.19
9603	07.P1330	PULSADOR DE TUNEL, IP 65, IK 10.	UD	5.00	164.45	15.574607%	(25.61)	138.84	20,821.29
9605	07.P1362	BASE ENCHUFE ESTANCO 2P+PE/16A	UD	22.00	102.78	15.574607%	(16.01)	86.77	3,488.02
9606	07.T333	COFRET TOMAS DE CORRIENTE EN TUNEL-IP-66	UD	22.00	180.90	15.574607%	(20.17)	152.73	47,597.48
9608	03.008	TUNEL SUBTERRANEO EN POZOS DE VENTILACION	M	26.20	28,499.82	15.574607%	(4,430.74)	24,061.08	25,824.24
9609	03.012	ENTRONQUE DE GALERIA CON TUNEL EN POZOS DE VENTILACION	UD	1.00	185,339.88	15.574607%	(28,865.96)	156,473.92	6,686.80
9610	03.006	TUNEL SUBTERRANEO EN EL POZO DE BOMBEO	M	7.10	14,058.23	15.574607%	(2,189.51)	11,868.72	13,086.44
9611	04.023	HORMIGON EN MASA (e = 20 MPa	M3	172.92	161.48	15.574607%	(25.15)	136.33	5,963.20
9616	02.022A	CARGA, TRANSPORTE Y DESCARGA A VERTEDERO DE EXCEDENTES DE EXCAVACION Y DEMOLICIONES	M3-KM	11,615.25	0.74	15.574607%	(0.12)	0.62	694.20
9617	02.023A	CANON DE DEPOSITO DE EXCEDENTES DE EXCAVACION Y DEMOLICIONES	M3	1,949.54	1.43	15.574607%	(0.22)	1.21	1,908.94

FECHA BASE DE PRECIOS: 07 DE JUNIO DE 2014

TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

No.	Código del Rubro	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (%)	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)	PRECIO UNITARIO NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL (US\$)	PRECIO TOTAL NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)
9618									427,671.91
9619									56,168.95
9620	01.002	DEMOLICION DE ACERA	M2	19.37	6.72	15.574607%	(1.36)	7.36	142.53
9621	01.005	DEMOLICION DE FIRME DE CUALQUIER ESPESOR CON BASE DE HORMIGON	M2	105.24	14.95	15.574607%	(2.33)	12.62	1,328.13
9622	01.010	DEMOLICION DE BORDILLOS	M	22.40	6.15	15.574607%	(0.96)	5.19	116.26
9623	02.002	EXCAVACION DESMONTE O VACIADO	M3	98.50	3.23	15.574607%	(0.50)	2.73	268.91
9624	02.008	EXCAVACION POZOS Y CIMIENTOS	M3	1,608.73	35.06	15.574607%	(5.46)	29.60	47,618.41
9625	02.011	TERRAPLEN MATERIAL EXCAVACION.	M3	16.80	4.21	15.574607%	(0.66)	3.55	59.64
9626	02.022-A	CARGA, TRANSPORTE Y DESCARGA A VERTEDERO DE EXCEDENTES DE	M3-KM	8,007.36	0.74	15.574607%	(0.12)	0.62	4,964.57
9627	02.023-A	EXCAVACION Y DEMOLICIONES	M3	1,380.58	1.43	15.574607%	(0.22)	1.21	1,670.50
9628		CANON DE DEPOSITO DE EXCEDENTES DE EXCAVACION Y DEMOLICIONES	M3						1,670.50
9629	04.001	ROZA PERIMETRAL EN PANTALLAS	M	25.80	38.84	15.574607%	(6.05)	32.79	284,485.69
9630	04.028	HORM.ARMADO f <sub>c</sub> = 25 MPa EN ALZADOS.	M3	482.88	211.34	15.574607%	(32.92)	178.42	86,155.45
9631	04.038	ACERO A42 EN ARMADURAS.	KG	73,305.96	2.02	15.574607%	(0.31)	1.71	125,353.19
9632	04.056	ENCOPRADO CURVO VISTO	M2	876.50	44.78	15.574607%	(6.97)	37.81	31,249.97
9633	04.084.4	ANCLAJE PARA BARRA CORRUGADA D=32 MM	UD	432.00	74.09	15.574607%	(11.54)	62.55	27,021.60
9634	04.084.3	ANCLAJE PARA BARRA CORRUGADA D=25 MM	UD	207.00	64.98	15.574607%	(10.12)	54.86	11,356.02
9635	01.K14	DEMOLICION DE ANILLOS EN POZOS	M3	38.88	76.27	15.574607%	(11.08)	64.39	2,503.48
9636									14,071.50
9637	04.025	HORM. ARMADO f <sub>c</sub> = 25 MPa SOLERAS Y CIMENTACIONES	M3	21.12	167.46	15.574607%	(26.08)	141.38	2,985.95
9638	04.038	ACERO A42 EN ARMADURAS.	KG	2,534.40	2.02	15.574607%	(0.31)	1.71	4,333.82
9639	04.084.2	ANCLAJE PARA BARRA CORRUGADA D=20 MM	UD	129.00	56.25	15.574607%	(0.76)	47.49	6,126.21
9640	04.022	HORMIGON EN MASA f <sub>c</sub> = 15 MPa TMÁX= 40 MM, NIVEL Y LIMPIEZA	M3	5.28	140.32	15.574607%	(21.85)	118.47	625.52
9641									72,945.77
9642	07.071	REJILLA CON PLETINAS DE ACERO GALVANIZADO TIPO "TRAMEX".	M2	60.40	932.48	15.574607%	(145.23)	787.25	47,549.90
9643	04.037	ACERO A572-07 (GRADO 42) COLOCADO.	KG	7,019.84	4.07	15.574607%	(0.63)	3.44	24,148.25
9644	06.K34	BANDA DE NEOPRENO ESP=10 MM	M	45.60	32.41	15.574607%	(5.85)	27.36	1,247.62
9645									4,534,141.79
9646	11.006	EJECUCION DE MICROPILOTE DE 150 MM.	M	18,030.00	220.95	15.574607%	(34.41)	186.54	3,363,316.20
9647	04.014	PILOTE HORMIGONADO IN SITU, DE DIAMETRO HASTA 1000 MM	M3	908.70	481.90	15.574607%	(75.05)	406.85	369,704.60
9648	04.039	ACERO A42 EN PANTALLAS	KG	45,976.58	2.01	15.574607%	(0.31)	1.70	77,440.19
9649	04.031	HORMIGON PARA ARMAR f <sub>c</sub> = 30 MPa EN LOSAS Y VIGAS	M3	32.00	173.97	15.574607%	(27.10)	146.87	4,701.76
9650	04.038	ACERO A42 EN ARMADURAS.	KG	4,102.47	2.02	15.574607%	(0.31)	1.71	7,013.56
9651	11.010	TONELADA DE CEMENTO INYECTADO EN LOS MICROPILOTES	T	1,152.00	253.23	15.574607%	(39.44)	213.77	245,110.56
9652	11.013	PERFORACION ESTERIL PARA JET GROUTING TIPO 2 Y 3.	M	1,776.00	49.23	15.574607%	(7.67)	41,610.56	73,610.56
9653	11.016	FORMACION DE COLUMNA DE JET GROUTING CON CUALQUIER INCLINACION (TIPO 3)	M	1,084.00	399.03	15.574607%	(62.15)	336,980.72	358,591.18
9654	11.029	EJECUCION DE POZO PARA LA INYECCION DE COMPENSACION DE 5 M. DE D	UD	3.00	10,254.09	15.574607%	(1,597.03)	8,657.06	25,771.18



*[Handwritten Signature]*

Los Precios Unitarios Y Totales NO Incluyen el IVA

TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

FECHA BASE DE PRECIOS: 07 DE JUNIO DE 2014

No.	Código del Rubro	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (%)	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)	PRECIO UNITARIO NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL (US\$)	PRECIO TOTAL NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)
9655									9,339.28
9656									9,339.28
9657									9,339.28
9658	07.C251	TUBERIA PVC SAN TIPO C 300 MM	M	40.00	99.77	15.574607%	(15.54)	84.23	3,369.20
9659	08.K119	ARQUETAS DE REGISTRO DE HASTA 1 M DE PROFUNDIDAD INCLUIDA TAPA DE FUNDICIÓN	UD	4.00	1,006.45	15.574607%	(156.75)	849.70	3,398.80
9660	12.021	SUMIDERO DE CALZADA DE 90 X 90 X 50 CM DE HORMIGÓN	UD	1.00	367.91	15.574607%	(57.30)	310.61	310.61
9661	01.001	DEMOLICION OBRAS FABRICA DE HORMIGÓN SUBTERRANEAS	M3	3.22	117.30	15.574607%	(18.27)	99.03	318.88
9662	02.012	RELLENO EN ZANJAS, CIMENTACIONES Y POZOS	M3	35.20	9.80	15.574607%	(1.53)	8.27	291.10
9663	02.014	RELLENO LOCALIZADO CON ARENA DE RIO	M3	9.96	24.68	15.574607%	(3.84)	20.84	207.57
9664	02.022.A	CARGA, TRANSPORTE Y DESCARGA A VERTEDERO DE EXCEDENTES DE EXCAVACION Y DEMOLICIONES	M3-KM	74.24	0.74	15.574607%	(0.12)	0.62	46.03
9665	02.023.A	CANON DE DEPOSITO DE EXCEDENTES DE EXCAVACION Y DEMOLICIONES	M3	12.80	1.43	15.574607%	(0.22)	1.21	15.49
9666	02.006	EXCAVACION EN ZANJA, A CIELO ABIERTO	M3	48.00	9.42	15.574607%	(1.47)	7.95	381.60
9667									32,780.19
9668									6,341.55
9669	12.008	REPOSICION FIRME EN ACERAS BALDOSAS DE CEMENTO	M2	0.18	60.68	15.574607%	(9.45)	51.23	9.22
9670	12.020	REPOSICION BORDILLO HORM.	M	0.83	29.70	15.574607%	(4.63)	25.07	20.81
9671	12.001	REPOSICION DE FIRME DE CALZADA, CON BASE DE HORMIGON FC = 15 MPa	M2	69.81	107.09	15.574607%	(16.68)	90.41	6,311.52
9672									3,137.07
9673	12.001	REPOSICION DE FIRME DE CALZADA, CON BASE DE HORMIGON FC = 15 MPa	M2	33.91	107.09	15.574607%	(16.68)	90.41	3,065.80
9674	12.020	REPOSICION BORDILLO HORM.	M	2.25	29.70	15.574607%	(4.63)	25.07	56.41
9675	12.008	REPOSICION FIRME EN ACERAS BALDOSAS DE CEMENTO	M2	0.29	60.68	15.574607%	(9.45)	51.23	14.86
9676									3,170.44
9677	12.008	REPOSICION FIRME EN ACERAS BALDOSAS DE CEMENTO	M2	1.58	60.68	15.574607%	(9.45)	51.23	80.94
9678	12.020	REPOSICION BORDILLO HORM.	M	3.83	29.70	15.574607%	(4.63)	25.07	96.02
9679	12.001	REPOSICION DE FIRME DE CALZADA, CON BASE DE HORMIGON FC = 15 MPa	M2	33.11	107.09	15.574607%	(16.68)	90.41	2,993.48
9680									11,065.62
9681	12.008	REPOSICION FIRME EN ACERAS BALDOSAS DE CEMENTO	M2	19.36	60.68	15.574607%	(9.45)	51.23	991.81
9682	12.001	REPOSICION DE FIRME DE CALZADA, CON BASE DE HORMIGON FC = 15 MPa	M2	105.24	107.09	15.574607%	(16.68)	90.41	9,514.75
9683	12.020	REPOSICION BORDILLO HORM.	M	22.30	29.70	15.574607%	(4.63)	25.07	559.06
9684									3,286.10
9685	10.087	SUMINISTRO DE TIERRA VEGETAL, INCLUIDA MEJORA ORGANICA	M3	44.38	31.10	15.574607%	(4.84)	26.26	1,165.42
9686	12.008	REPOSICION FIRME EN ACERAS BALDOSAS DE CEMENTO	M2	32.08	60.68	15.574607%	(9.45)	51.23	1,684.44
9687	12.020	REPOSICION BORDILLO HORM.	M	14.21	29.70	15.574607%	(4.63)	25.07	356.24
9688									5,859.41
9689	12.008	REPOSICION FIRME EN ACERAS BALDOSAS DE CEMENTO	M2	44.41	60.68	15.574607%	(9.45)	51.23	2,275.12
9690	12.001	REPOSICION DE FIRME DE CALZADA, CON BASE DE HORMIGON FC = 15 MPa	M2	34.96	107.09	15.574607%	(16.68)	90.41	3,160.73
9691	12.020	REPOSICION BORDILLO HORM.	M	14.80	29.70	15.574607%	(4.63)	25.07	371.04
9692	10.087	SUMINISTRO DE TIERRA VEGETAL, INCLUIDA MEJORA ORGANICA	M3	2.00	31.10	15.574607%	(4.84)	26.26	52.52



Tabla de Descripción de Rubros, Unidades, Cantidades y Precios

Fecha Base de Precios: 07 de Junio de 2014

No.	Código del Rubro	Descripción del Rubro	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Descuento Especial Concedido (%)	Descuento Especial Concedido (US\$)	Precio Unitario Neto del Descuento Especial (US\$)	Precio Total Neto del Descuento Especial Concedido (US\$)
9693									69,677.31
9694									27,300.82
9695									23,500.05
9696	01.006	DEMOLICION DE FIRME ASFALTICO DE CUALQUIER ESPESOR	M2	70.00	8.37	15.574607%	(1.30)	7.07	494.90
9697	01.030	FRESADO DE FIRME ASFALTICO Y CAPA DE RODADURA DE AGLOMERADO ASFALTICO	M3	10.50	111.47	15.574607%	(17.36)	94.11	988.16
9698	09.K40	MARCA VIAL REFLEXIVA DE 15 CM. DE ANCHHO. LINEA BLANCA CONTINUA	M	155.00	2.75	15.574607%	(0.43)	2.32	359.60
9699	09.K41	MARCA VIAL REFLEXIVA DE 15 CM. DE ANCHHO. LINEA BLANCA DISCONTINUA	M	80.00	2.75	15.574607%	(0.43)	2.32	185.60
9700	09.K42	MARCA VIAL REFLEXIVA DE 15 CM. DE ANCHHO. LINEA AMARILLA CONTINUA	M	117.00	2.90	15.574607%	(0.45)	2.45	286.65
9701	09.K44	MARCA VIAL REFLEXIVA DIRECCIONAL	M	30.00	3.52	15.574607%	(0.55)	2.97	89.10
9702	09.K45	SEÑAL PREVENTIVA TIPO ROMBO 600 X 600 FONDO NARANJA	UD	1.00	207.38	15.574607%	(32.30)	175.08	175.08
9703	09.K46	SEÑAL ZONA DE TRABAJO TIPO ROMBO 600 X 600 FONDO NARANJA	UD	6.00	207.38	15.574607%	(32.30)	175.08	1,050.48
9704	09.K48	SEÑAL REGULADORA RECTANGULAR 750 X 900 FONDO BLANCO	UD	3.00	235.13	15.574607%	(36.62)	198.51	595.53
9705	09.K49	CANALIZADORES DE TRÁNSITO. BARRERA DE SEGURIDAD TIPO NEW JERSEY DE COLOR NARANJA	M	107.00	208.26	15.574607%	(32.44)	175.82	18,812.74
9706	09.K57	SEÑAL DIRECCION RECTANGULAR 600 X 400 FONDO NARANJA	UD	3.00	182.49	15.574607%	(28.42)	154.07	462.21
9707									3,800.77
9708	09.K53	REPOSICION ACERA	M2	70.00	50.33	15.574607%	(7.04)	42.49	2,974.30
9709	09.010	BORRADO DE MARCAS VIALES CON PINTURA DE DOS COMPONENTES.	M2	26.55	31.28	15.574607%	(4.07)	26.41	701.19
9710	09.K40	MARCA VIAL REFLEXIVA DE 15 CM. DE ANCHHO. LINEA BLANCA CONTINUA	M	18.00	2.75	15.574607%	(0.43)	2.32	41.76
9711	09.K41	MARCA VIAL REFLEXIVA DE 15 CM. DE ANCHHO. LINEA BLANCA DISCONTINUA	M	36.00	2.75	15.574607%	(0.43)	2.32	83.52
9712									8,535.26
9713									4,972.88
9714	01.010	DEMOLICION DE BORDILLOS	M	1.70	6.15	15.574607%	(0.96)	5.19	8.80
9715	01.002	DEMOLICION DE ACERA	M2	52.92	8.72	15.574607%	(1.36)	7.36	389.49
9716	01.006	DEMOLICION DE FIRME ASFALTICO DE CUALQUIER ESPESOR	M2	32.50	8.37	15.574607%	(1.30)	7.07	229.78
9717	01.030	FRESADO DE FIRME ASFALTICO Y CAPA DE RODADURA DE AGLOMERADO ASFALTICO	M3	4.88	111.47	15.574607%	(17.36)	94.11	458.79
9718	09.K49	CANALIZADORES DE TRÁNSITO. BARRERA DE SEGURIDAD TIPO NEW JERSEY DE COLOR NARANJA	M	16.83	208.26	15.574607%	(32.44)	175.82	2,952.46
9719	09.K47	SEÑAL ZONA TRABAJO RECTANGULAR 1200 X 750 FONDO NARANJA	UD	3.00	207.62	15.574607%	(41.88)	242.82	728.46
9720	09.K48	SEÑAL REGULADORA RECTANGULAR 750 X 900 FONDO BLANCO	UD	1.00	235.13	15.574607%	(36.62)	198.51	198.51
9721									1,517.38
9722	09.K50	MATERIAL GRANULAR 26 cm DE ESPESOR	M3	25.01	40.34	15.574607%	(6.28)	34.06	855.51
9723	09.K52	CARPETA ASFALTICA 10 cm DE ESPESOR	T	8.13	61.33	15.574607%	(9.55)	51.78	421.27
9724	09.K53	REPOSICION ACERA	M2	52.92	50.33	15.574607%	(7.84)	42.49	2,246.57
9725	12.020	REPOSICION BORDILLO HORM.	M	1.65	29.70	15.574607%	(4.63)	25.07	41.37



Los Precios Unitarios Y Totales NO Incluyen el IVA

TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

FECHA BASE DE PRECIOS: 07 DE JUNIO DE 2014

No.	Código del Rubro	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (%)	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)	PRECIO UNITARIO NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL (US\$)	PRECIO TOTAL NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)
9726									7,454.07
9727									4,286.51
9728	01.010	DEMOLICION DE BORDILLOS	M	3.47	6.15	15.574607%	(0.96)	5.19	18.01
9729	01.002	DEMOLICION DE ACERA	M2	35.12	8.72	15.574607%	(1.36)	7.36	258.48
9730	01.006	DEMOLICION DE FIRME ASFALTICO DE CUALQUIER ESPESOR	M2	32.50	8.37	15.574607%	(1.30)	7.07	229.78
9731	01.030	FRESADO DE FIRME ASFALTICO Y CAPA DE RODADURA DE AGLOMERADO ASFALTICO	M3	4.88	111.47	15.574607%	(17.36)	94.11	458.79
9732	09.K49	CANALIZADORES DE TRANSITO. BARRERA DE SEGURIDAD TIPO NEW JERSEY DE COLOR NARANJA	M	15.00	208.26	15.574607%	(32.44)	175.82	2,637.30
9733	09.K47	SERIAL ZONA TRABAJO RECTANGULAR 1200 X 750 FONDO NARANJA	UD	2.00	287.62	15.574607%	(41.80)	242.82	485.64
9734	09.K48	SERIAL REGULATORIA RECTANGULAR 750 X 900 FONDO BLANCO	UD	1.00	235.13	15.574607%	(36.62)	198.51	198.51
9735									3,167.56
9736	09.K50	MATERIAL GRANULAR 26 cm DE ESPESOR	M3	34.28	40.34	15.574607%	(6.28)	34.06	1,167.61
9737	09.K52	CARPETA ASFALTICA 10 cm DE ESPESOR	T	8.13	61.33	15.574607%	(9.55)	51.78	420.71
9738	09.K53	REPOSICION ACERA	M2	35.12	50.33	15.574607%	(7.84)	42.49	1,492.25
9739	12.020	REPOSICION BORDILLO HORM.	M	3.47	29.70	15.574607%	(1.63)	25.07	86.99
9740									13,071.78
9741									12,432.00
9742	09.010	BORRADO DE MARCAS VIALES CON PINTURA DE DOS COMPONENTES.	M2	14.74	31.28	15.574607%	(4.07)	26.41	389.30
9743	09.K49	CANALIZADORES DE TRANSITO. BARRERA DE SEGURIDAD TIPO NEW JERSEY DE COLOR NARANJA	M	62.82	208.26	15.574607%	(32.44)	175.82	11,045.01
9744	09.K40	MARCA VIAL REFLEXIVA DE 15 CM. DE ANCHO. LINEA BLANCA CONTINUA.	M	62.82	2.75	15.574607%	(0.43)	2.32	145.74
9745	09.K41	MARCA VIAL REFLEXIVA DE 15 CM. DE ANCHO. LINEA BLANCA DISCONTINUA.	M	27.40	2.75	15.574607%	(0.43)	2.32	63.57
9746	09.K42	MARCA VIAL REFLEXIVA DE 15 CM. DE ANCHO. LINEA AMARILLA CONTINUA.	M	48.37	2.90	15.574607%	(0.45)	2.45	118.51
9747	09.K44	MARCA VIAL REFLEXIVA DIRECCIONAL.	M	18.00	3.52	15.574607%	(0.55)	2.97	53.46
9748	09.K46	SERIAL ZONA DE TRABAJO TIPO ROMBO 600 X 600 FONDO NARANJA	UD	1.00	207.38	15.574607%	(32.30)	175.08	175.08
9749	09.K47	SERIAL ZONA TRABAJO RECTANGULAR 1200 X 750 FONDO NARANJA	UD	1.00	287.62	15.574607%	(44.80)	242.82	242.82
9750	09.K48	SERIAL REGULATORIA RECTANGULAR 750 X 900 FONDO BLANCO	UD	1.00	235.13	15.574607%	(36.62)	198.51	198.51
9751									639.78
9752	09.010	BORRADO DE MARCAS VIALES CON PINTURA DE DOS COMPONENTES.	M2	20.79	31.28	15.574607%	(4.07)	26.41	549.02
9753	09.K40	MARCA VIAL REFLEXIVA DE 15 CM. DE ANCHO. LINEA BLANCA CONTINUA.	M	18.12	2.75	15.574607%	(0.43)	2.32	42.04
9754	09.K41	MARCA VIAL REFLEXIVA DE 15 CM. DE ANCHO. LINEA BLANCA DISCONTINUA.	M	21.00	2.75	15.574607%	(0.43)	2.32	48.72
9755									12,315.38
9756									5,350.50
9757	01.010	DEMOLICION DE BORDILLOS	M	52.73	6.15	15.574607%	(0.96)	5.19	273.67
9758	01.002	DEMOLICION DE ACERA	M2	56.49	8.72	15.574607%	(1.36)	7.36	430.49
9759	01.006	DEMOLICION DE FIRME ASFALTICO DE CUALQUIER ESPESOR	M2	116.80	8.37	15.574607%	(1.30)	7.07	825.78
9760	01.030	FRESADO DE FIRME ASFALTICO Y CAPA DE RODADURA DE AGLOMERADO ASFALTICO	M3	17.52	111.47	15.574607%	(17.36)	94.11	1,648.81
9761	09.K49	CANALIZADORES DE TRANSITO. BARRERA DE SEGURIDAD TIPO NEW JERSEY DE COLOR NARANJA	M	9.59	208.26	15.574607%	(32.44)	175.82	1,686.11
9762	09.K47	SERIAL ZONA TRABAJO RECTANGULAR 1200 X 750 FONDO NARANJA	UD	2.00	287.62	15.574607%	(44.80)	242.82	485.64



Tabla de Descripción de Rubros, Unidades, Cantidades y Precios

Fecha Base de Precios: 07 de Junio de 2014

No.	Código del Rubro	Descripción del Rubro	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Descuento Especial Concedido (%)	Descuento Especial Concedido (US\$)	Precio Unitario Neto del Descuento Especial (US\$)	Precio Total Neto del Descuento Especial Concedido (US\$)
9763									6,964.88
9764	09.K50	MATERIAL GRANULAR 26 cm DE ESPESOR	M3	48.32	40.34	15.574607%	(6.28)	34.06	1,645.72
9765	09.K52	CARPETA ASFÁLTICA 10 cm DE ESPESOR	T	29.20	61.33	15.574607%	(9.55)	51.78	1,511.98
9766	09.K53	REPOSICION ACERA	M2	58.49	50.33	15.574607%	(7.04)	42.49	2,485.24
9767	12.020	REPOSICION BORDILLO HORM.	M	52.73	29.70	15.574607%	(4.63)	25.07	1,321.94
9768	22	ESTR. EN PIEDRA DE PISC. 4x4x1.16 APL. 26x773.66							24,520,832.28
9769									17,740,849.92
9770									481,002.35
9771									27,856.39
9772	01.002	DEMOLICION DE ACERA	M2	36.69	8.72	15.574607%	(1.16)	7.36	270.04
9773	01.005	DEMOLICION DE FIRME DE CUALQUIER ESPESOR CON BASE DE HORMIGON	M2	230.72	14.95	15.574607%	(2.33)	12.62	2,911.69
9774	01.010	DEMOLICION DE BORDILLOS	M	32.33	6.15	15.574607%	(0.96)	5.19	167.79
9775	02.002	EXCAVACION DESMONTE O VACIADO	M3	1,074.00	3.23	15.574607%	(0.50)	2.73	2,932.02
9776	02.004	EXCAVACION VACIADO ENTRE PANTALLAS	M3	743.40	5.32	15.574607%	(0.83)	4.49	3,337.87
9777	02.011	TERRAPLEN MATERIAL EXCAVACION.	M3	320.22	4.21	15.574607%	(0.66)	3.55	1,136.78
9778	02.022.A	CARGA, TRANSPORTE Y DESCARGA A VERTEDERO DE EXCEDENTES DE EXCAVACION Y DEMOLICIONES	M3-KM	24,074.65	0.74	15.574607%	(0.12)	0.62	14,926.29
9779	02.023.A	CANON DE DEPOSITO DE EXCEDENTES DE EXCAVACION Y DEMOLICIONES	M3	1,796.62	1.43	15.574607%	(0.22)	1.21	2,173.91
9780									329,439.12
9781	04.001	ROZA PERIMETRAL EN PANTALLAS	M	84.20	38.84	15.574607%	(6.05)	32.79	2,760.92
9782	04.A02	PANTALLA DE 0.60 M DE ANCHO, EXC. CUCHARA Y II. ARMADO f'c = 30 MPa	M2	626.34	385.59	15.574607%	(60.05)	325.54	203,898.72
9783	04.005	REGULARIZACION Y LIMPIEZA DE PARAMENTOS EN PANTALLAS	M2	688.90	5.79	15.574607%	(0.90)	4.89	3,368.72
9784	04.039	ACERO A42 EN PANTALLAS	KG	62,007.66	2.01	15.574607%	(0.31)	1.70	105,413.02
9785	04.069	TRATAMIENTO DE JUNTAS, INCLUIDO PICADO, LIMPIEZA CON CHORRO ARENA	M2	17.16	96.04	15.574607%	(14.96)	81.08	1,391.33
9786	13.019	TUBO DE ACERO NEGRO DE 2" DE DIAMETRO Y 3 MM DE ESPESOR	M	125.27	14.70	15.574607%	(2.29)	12.41	1,554.60
9787	04.T106	PARTIDA ALZADA DE ARBONO INTEGRIO DE POZO DE BOMBEO DE 80 CM. DE DIAMETRO PARA EXTRACCION DE AGUA DE LOS RECINTOS DE ACCESO DE LA TUNELADORA	PA	1.00	13,090.62	15.574607%	(2,038.81)	11,051.81	11,051.81
9788									81,951.44
9789	04.031	HORMIGON PARA ARMAR f'c = 30 MPa EN LOSAS Y VIGAS	M3	132.00	173.97	15.574607%	(27.10)	146.87	19,386.84
9790	04.038	ACERO A42 EN ARMADURAS	KG	20,685.30	2.02	15.574607%	(0.31)	1.71	35,371.86
9791	04.051	ENCOPRADO DE LOSAS SOBRE EL TERRENO PARA UNA SOLA PUESTA	M2	220.00	38.14	15.574607%	(5.94)	32.20	7,149.00
9792	04.054	ENCOPRADO OCULTO	M2	60.90	50.41	15.574607%	(7.05)	42.56	2,589.91
9793	07.382	IMPERMEABILIZACION INSITU CON EPOXI	M2	220.00	69.67	15.574607%	(10.05)	58.87	12,940.54
9794	04.099	FORMACION DE PENDIENTES DE HORMIGON CON MORTERO DE CEMENTO	M3	33.00	164.26	15.574607%	(25.50)	138.40	4,576.14
9795									1,111.11
9796	04.025	HORM. ARMADO f'c = 25 MPa SOLERAS Y CIMENTACIONES	M3	52.53	167.46	15.574607%	(26.08)	141.11	7,407.59
9797	04.038	ACERO A42 EN ARMADURAS	KG	2,416.38	2.02	15.574607%	(0.31)	1.71	4,132.01
9798	04.022	HORMIGON EN MASA f'c = 15 MPa TMAX= 40 MM, NIVEL Y LIMPIEZA	M3	17.51	140.32	15.574607%	(21.05)	118.47	2,074.00



Los Precios Unitarios Y Totales NO Incluyen el IVA

TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

FECHA BASE DE PRECIOS: 07 DE JUNIO DE 2014

No.	Código del Rubro	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (%)	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)	PRECIO UNITARIO NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL (US\$)	PRECIO TOTAL NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)
9799									28,122.29
9800	04.025	HORM. ARMADO f <sub>c</sub> = 25 MPa SOLERAS Y CIMENTACIONES	M3	41.08	167.46	15.574607%	(26.00)	141.38	5,807.18
9801	04.028	HORM. ARMADO f <sub>c</sub> = 25 MPa EN ALZADOS.	M3	26.35	211.34	15.574607%	(32.92)	178.42	4,701.37
9802	04.052	ENCOFRADO PLANO PARAMENTOS VERTICALES	M2	52.70	58.08	15.574607%	(9.05)	49.03	2,563.88
9803	04.054	ENCOFRADO OCULTO	M2	68.20	50.41	15.574607%	(7.85)	42.56	2,902.59
9804	04.022	HORMIGON EN MASA f <sub>c</sub> = 15 MPa T <sub>MÁX</sub> = 40 MM, NIVEL Y LIMPIEZA	M3	8.22	140.32	15.574607%	(21.85)	118.47	973.23
9805	04.059	TRATAMIENTO IMPERMEABILIZACION EN PARAMENTOS VERTICALES	M2	68.20	23.50	15.574607%	(3.66)	19.84	1,353.09
9806	04.038	ACERO A42 EN ARMADURAS.	KG	5,731.55	2.02	15.574607%	(0.31)	1.71	9,800.95
9807									14,907,675.93
9808									917,895.59
9809	01.002	DEMOLICION DE ACERA	M2	716.12	8.72	15.574607%	(1.36)	7.36	5,270.64
9810	01.005	DEMOLICION DE FIRME DE CUALQUIER ESPESOR CON BASE DE HORMIGON	M2	3,230.06	14.95	15.574607%	(2.31)	12.62	40,763.56
9811	01.010	DEMOLICION DE BORDILLOS	M	452.64	6.15	15.574607%	(0.96)	5.19	2,349.20
9812	02.002	EXCAVACION DESMONTE O VACIADO	M3	13,081.38	3.23	15.574607%	(0.50)	2.73	35,712.17
9813	02.004	EXCAVACION VACIADO ENTRE PANTALLAS	M3	45,661.62	5.32	15.574607%	(0.81)	4.49	205,020.67
9814	02.011	TERRAPLEN MATERIAL EXCAVACION.	M3	5,355.90	4.21	15.574607%	(0.66)	3.55	19,013.45
9815	02.022A	CARGA, TRANSPORTE Y DESCARGA A VERTEDERO DE EXCEDENTES DE EXCAVACION Y DEMOLICIONES	M3-KM	858,464.57	0.74	15.574607%	(0.12)	0.62	532,248.03
9816	02.023A	CANON DE DEPOSITO DE EXCEDENTES DE EXCAVACION Y DEMOLICIONES	M3	64,064.52	1.43	15.574607%	(0.22)	1.21	77,518.07
9817									8,163,192.65
9818	04.001	ROZA PERIMETRAL EN PANTALLAS	M	673.00	38.84	15.574607%	(6.85)	32.79	22,067.67
9819	04.004	PANTALLA DE 1.00 M DE ANCHO, EXC. CUCHARA Y II. ARMADO f <sub>c</sub> = 30 MPa	M2	8,352.95	519.20	15.574607%	(88.86)	430.34	3,661,433.86
9820	04.014	PILOTE HORMIGONADO IN SITU, DE DIAMETRO HASTA 1000 MM	M3	725.40	481.90	15.574607%	(75.05)	406.85	295,128.99
9821	04.1003	PANTALLA DE 0.80 M DE ANCHO, EXC. CUCHARA Y II. MASA	M2	1,972.08	406.79	15.574607%	(63.36)	343.43	677,271.43
9822	04.005	REGULARIZACION Y LIMPIEZA DE PARAMENTOS EN PANTALLAS	M2	4,897.72	5.79	15.574607%	(0.90)	4.89	23,949.83
9823	04.086	LIMPIEZA DE SUPERFICIE CON CHORREADO DE ARENA EN ACERO DE PILAS	M2	275.06	17.67	15.574607%	(2.75)	14.92	4,103.95
9824	04.013	PILA PILOTE PERFORADO, HORMIGONADO Y CENTRADO DE PILAR	M3	862.20	533.98	15.574607%	(83.17)	450.81	388,886.58
9825	02.015	GRAVA EN RELLENO DE SOBRE EXCAVACIÓN DE PILAS PILOTE	M3	212.26	42.90	15.574607%	(6.68)	36.22	7,688.20
9826	04.033	HORMIGON PARA ARMAR f <sub>c</sub> = 30 MPa EN ALZADOS	M3	119.65	217.86	15.574607%	(31.93)	183.93	22,007.59
9827	04.1103	CONECTOR DIAMETRO 22	UD	1,160.00	2.76	15.574607%	(0.41)	2.33	2,702.80
9828	04.037	ACERO A572-07 (GRADO 42) COLOCADO.	KG	35,815.59	4.07	15.574607%	(4.63)	3.44	123,205.64
9829	04.039	ACERO A42 EN PANTALLAS	KG	1,547,462.25	2.01	15.574607%	(4.31)	1.70	2,630,685.83
9830	04.069	TRATAMIENTO DE JUNTAS, INCLUSO PICADO, LIMPIEZA CON CHORRO ARENA	M2	244.90	96.04	15.574607%	(14.96)	81.08	19,856.52
9831	01.003	DEMOLICION DE PANTALLAS	M3	268.64	57.45	15.574607%	(8.95)	48.50	13,029.04
9832	13.019	TUBO DE ACERO NEGRO DE 2" DE DIAMETRO Y 3 MM DE ESPESOR	M	2,373.00	14.70	15.574607%	(2.29)	12.41	29,448.93
9833	13.A057	TUBO DE ACERO NEGRO DE 4" DE DIAMETRO Y 3 MM DE ESPESOR	M	175.60	20.39	15.574607%	(3.18)	17.21	3,022.08
9834	04.T040	ARMADURA CORRUGADA POLIESTER REFORZADO C/FIBRA DE VIDRIO (PRFV)	KG	28,818.30	9.82	15.574607%	(1.53)	8.29	238,903.71

TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

FECHA BASE DE PRECIOS: 07 DE JUNIO DE 2014

No.	Código del Rubro	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (%)	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)	PRECIO UNITARIO NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL (US\$)	PRECIO TOTAL NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)
9835									2,277,354.78
9836	04.031	HORMIGON PARA ARMAR f <sub>c</sub> = 30 MPa EN LOSAS Y VIGAS	M3	3,518.90	173.97	15.574607%	(27.10)	146.87	516,820.84
9837	04.038	ACERO A42 EN ARMADURAS.	KG	809,347.00	2.02	15.574607%	(0.31)	1.71	1,383,983.37
9838	04.051	ENCOFRADO DE LOSAS SOBRE EL TERRENO PARA UNA SOLA PUESTA	M2	3,199.00	30.14	15.574607%	(5.94)	32.20	103,007.80
9839	04.052	ENCOFRADO PLANO PARAMENTOS VERTICALES	M2	54.67	58.08	15.574607%	(9.05)	49.03	2,680.47
9840	04.054	ENCOFRADO OCULTO	M2	379.50	50.41	15.574607%	(7.05)	42.56	16,151.52
9841	07.382	IMPERMEABILIZACION INSITU CON EPOXI	M2	3,199.00	69.67	15.574607%	(10.85)	58.82	188,165.18
9842	04.099	FORMACION DE PENDIENTES DE HORMIGON CON MORTERO DE CEMENTO	M3	479.85	164.26	15.574607%	(25.50)	138.68	66,545.60
9843									1,160,682.06
9844	04.031	HORMIGON PARA ARMAR f <sub>c</sub> = 30 MPa EN LOSAS Y VIGAS	M3	1,751.68	173.97	15.574607%	(27.10)	146.87	257,269.24
9845	04.038	ACERO A42 EN ARMADURAS.	KG	375,997.60	2.02	15.574607%	(0.31)	1.71	642,955.90
9846	04.051	ENCOFRADO DE LOSAS SOBRE EL TERRENO PARA UNA SOLA PUESTA	M2	2,064.30	36.14	15.574607%	(5.94)	32.20	66,470.46
9847	04.052	ENCOFRADO PLANO PARAMENTOS VERTICALES	M2	448.48	58.08	15.574607%	(9.05)	49.03	21,988.97
9848	04.084.4	ANCLAJE PARA BARRA CORRUGADA D=32 MM	UD	2,749.76	74.09	15.574607%	(11.54)	62.55	171,997.49
9849									1,851,459.59
9850	04.026	HORM.ARMADO f <sub>c</sub> = 25 MPa LOSAS Y VIGAS	M3	3,642.28	174.87	15.574607%	(27.24)	147.63	537,709.21
9851	04.038	ACERO A42 EN ARMADURAS.	KG	546,342.00	2.02	15.574607%	(0.31)	1.71	934,244.02
9852	04.084.4	ANCLAJE PARA BARRA CORRUGADA D=32 MM	UD	2,652.80	74.09	15.574607%	(11.54)	62.55	165,932.64
9853	04.022	HORMIGON EN MASA f <sub>c</sub> = 15 MPa TMÁX= 40 MM, NIVEL Y LIMPIEZA	M3	287.18	140.32	15.574607%	(21.85)	118.47	34,022.21
9854	04.T075	CORDÓN SELLANTE DE CAUCHO BERTONITA DE 25 x 25 mm	M	336.50	22.03	15.574607%	(3.43)	18.60	6,258.90
9855	04.T070	LÁMINA IMPERMEABILIZANTE DE PEDM e=1.2 mm	M2	2,871.80	26.32	15.574607%	(4.10)	22.22	63,811.40
9856	04.036	ACERO A36-05 (GRADO 36) COLOCADO.	M	32,877.00	3.95	15.574607%	(0.62)	3.33	109,480.41
9857									188,237.10
9858	04.049	FORJADO UNIDIRECCIONAL 20*6 CM. CARGA MÁX. 10 KN/M2.	M2	1,633.70	87.53	15.574607%	(13.63)	73.90	120,730.43
9859	07.002	FABRICA DE 1 PIE LADRILLO PERFORADO	M2	966.00	47.16	15.574607%	(7.34)	39.82	38,466.12
9860	04.037	ACERO A572-07 (GRADO 42) COLOCADO.	KG	1,916.39	4.07	15.574607%	(0.63)	3.44	6,592.39
9861	04.K104	ANCLAJE QUÍMICO	UD	272.00	97.75	15.574607%	(15.22)	82.53	22,448.16
9862									86,369.29
9863	04.052	ENCOFRADO PLANO PARAMENTOS VERTICALES	M2	402.32	58.08	15.574607%	(9.05)	49.03	19,725.75
9864	04.053	ENCOFRADO PLANO VISTO FORJADOS	M2	282.30	43.90	15.574607%	(6.84)	37.06	10,462.04
9865	04.026	HORM.ARMADO f <sub>c</sub> = 25 MPa LOSAS Y VIGAS	M3	103.77	174.87	15.574607%	(27.24)	147.63	15,318.83
9866	04.058	CIMBRA PARA ENCOFRADOS.	M3	1,031.58	18.55	15.574607%	(2.89)	15.66	16,154.54
9867	04.038	ACERO A42 EN ARMADURAS.	KG	14,449.20	2.02	15.574607%	(0.31)	1.71	24,808.13
9868									42,590.00
9869	07.071	REJILLA CON PLETINAS DE ACERO GALVANIZADO TIPO "TRAMEX".	M2	54.10	932.48	15.574607%	(145.23)	787.25	42,590.00
9870	04.037	ACERO A572-07 (GRADO 42) COLOCADO.	KG	5,513.17	4.07	15.574607%	(0.63)	3.44	19,099.00
9871	04.028	HORM.ARMADO f <sub>c</sub> = 25 MPa EN ALZADOS.	M3	21.98	211.34	15.574607%	(32.92)	178.42	3,920.00
9872	04.052	ENCOFRADO PLANO PARAMENTOS VERTICALES	M2	175.80	58.08	15.574607%	(9.05)	49.03	8,640.00
9873	04.059	TRATAMIENTO IMPERMEABILIZACION EN PARAMENTOS VERTICALES	M2	87.90	23.50	15.574607%	(3.66)	19.84	1,740.00
9874	04.038	ACERO A42 EN ARMADURAS.	KG	1,318.20	2.02	15.574607%	(0.31)	1.71	2,254.12
9875	06.K34	BANDA DE NEOPRENO ESP=10 MM	M	58.60	32.41	15.574607%	(5.05)	27.36	1,603.00



*[Handwritten signature]*

Los Precios Unitarios Y Totales NO Incluyen I.V.A

TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

FECHA BASE DE PRECIOS: 07 DE JUNIO DE 2014

No.	Código del Rubro	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (%)	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)	PRECIO UNITARIO NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL (US\$)	PRECIO TOTAL NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)
9876									182,787,73
9877	03.026	PARTIDA ALZADA DE ABONO INTEGRRO ESTRUCTURA REACCION TUNELADORA	PA	1.00	18,805.63	15.574607%	(2,920.90)	15,876.73	15,876.73
9878	03.027	TRASLACION DE TUNELADORA	M	150.00	1,318.01	15.574607%	(205.27)	1,112.74	166,911.00
9879									2,352,171.64
9880									54,136.24
9881	01.005	DEMOLICION DE FIRME DE CUALQUIER ESPESOR CON BASE DE HORMIGON	M2	1,153.59	14.95	15.574607%	(2.33)	12.62	14,558.31
9882	01.010	DEMOLICION DE BORDILLOS	M	161.66	6.15	15.574607%	(0.96)	5.19	839.02
9883	02.002	EXCAVACION DESMONTE O VACIADO	M3	205.40	3.23	15.574607%	(0.50)	2.73	560.74
9884	02.003	EXCAV. VACIADO PANTALLAS CIELO ABIERTO	M3	1,690.00	3.82	15.574607%	(0.59)	3.23	5,458.70
9885	02.004	EXCAVACION VACIADO ENTRE PANTALLAS	M3	2,450.00	5.32	15.574607%	(0.83)	4.49	11,000.50
9886	02.011	TERRAPLEN MATERIAL EXCAVACION.	M3	205.40	4.21	15.574607%	(0.66)	3.55	729.17
9887	02.020	RELLENO ENTRE PANTALLAS CON MATERIAL. PROC. DE LA PROPIA EXCAV.	M3	4,140.00	6.00	15.574607%	(0.93)	5.07	20,989.80
9888									2,208,452.99
9889	04.A04	PANTALLA DE 1.00 M DE ANCHIO, EXC. CUCHARA Y H. ARMADO f <sub>c</sub> = 30 MPa	M2	3,095.80	519.20	15.574607%	(80.86)	438.34	1,357,012.97
9890	04.005	REGULARIZACION Y LIMPIEZA DE PARAMENTOS EN PANTALLAS	M2	1,664.30	5.79	15.574607%	(0.90)	4.89	8,138.43
9891	04.039	ACERO A42 EN PANTALLAS	KG	399,295.00	2.01	15.574607%	(0.31)	1.70	678,801.50
9892	04.037	ACERO A572-07 (GRADO 42) COLOCADO.	KG	44,740.80	4.07	15.574607%	(0.63)	3.44	153,908.35
9893	04.069	TRATAMIENTO DE JUNTAS, INCLUIDO PICADO, LIMPIEZA CON CHORRO ARENA	M2	83.25	96.04	15.574607%	(14.96)	81.08	6,749.85
9894	13.019	TUBO DE ACERO NEGRO DE 2" DE DIAMETRO Y 3 MM DE ESPESOR	M	309.58	14.70	15.574607%	(2.29)	12.41	3,841.89
9895									89,582.41
9896	04.025	HORM. ARMADO f <sub>c</sub> = 25 MPa SOLERAS Y CIMENTACIONES	M3	62.85	167.46	15.574607%	(26.08)	141.38	8,885.73
9897	04.038	ACERO A42 EN ARMADURAS.	KG	18,055.00	2.02	15.574607%	(0.31)	1.71	32,242.05
9898	04.022	HORMIGON EN MASA f <sub>c</sub> = 15 MPa TMÁX= 40 MM, NIVEL Y LIMPIEZA	M3	20.95	140.32	15.574607%	(21.05)	118.47	2,481.95
9899	04.084.3	ANCLAJE PARA BARRA CORRUGADA D=25 MM	UD	838.00	64.98	15.574607%	(10.12)	54.86	45,972.68
9900									2,984,570.76
9901									721,582.98
9902	07.008	ENTOSCADO MAESTREDO Y FRATASADO EN PARAMENTOS VERTICALES. (ACABADO EN PLANOS TIPO P5)	M2	8,556.44	20.17	15.574607%	(3.14)	17.03	145,716.17
9903	07.009	RECIBIDO BARANDILLA	M	248.00	22.81	15.574607%	(3.55)	19.26	4,776.48
9904	07.010	RECIBIDO PASAMANOS	M	248.00	16.86	15.574607%	(2.63)	14.23	3,529.04
9905	07.011	RECIBIDO CARPINTERIA METALICA	M2	234.00	37.26	15.574607%	(5.00)	31.46	7,361.64
9906	07.013	AYUDA A INSTALACIONES ESPECIALES Y ELECTRICIDAD	UD	1.00	23,873.42	15.574607%	(3.70)	20,155.23	20,155.23
9907	07.015	FORMACION PELDARO	M	842.40	26.57	15.574607%	(4.14)	22.43	18,895.03
9908	07.016	CARGADERO METALICO FORMADO POR DOS PERFILES IPN-140.	M	165.00	78.31	15.574607%	(12.20)	66.11	10,908.15
9909	07.017	FORMACION DE CANALETA DE RECOGIDA DE AGUAS EN PARTE INFERIOR DE	M	684.00	49.93	15.574607%	(7.70)	42.15	28,830.60
9910	07.018	FORMACION DE FUENTE EN NIVEL ANDEN, DE FABRICA.	UD	2.00	830.58	15.574607%	(129.36)	701.22	1,402.44
9911	07.074	SOPORTE TIPO CATENARIA DE CUELQUE DE LUMINARIA.	M	230.00	77.17	15.574607%	(12.02)	65.15	14,984.50
9912	07.075	FIJACION DE LUMINARIA A TECHO MEDIANTE CABEZALES DE POLEAS.	M	230.00	138.63	15.574607%	(21.59)	117.04	26,919.20
9913	07.K111	TABIQUE DE BLOQUE PREFABRICADO DE HORMIGÓN CON ESTRUCTURA AUX.	M2	5520.47	94.00	15.574607%	(14.64)	79.36	438,104.50

TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

FECHA BASE DE PRECIOS: 07 DE JUNIO DE 2014

No.	Código del Rubro	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (%)	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)	PRECIO UNITARIO NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL (US\$)	PRECIO TOTAL NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)
9914									606,027.29
9915	07.026	SUMINISTRO, COLOCACIÓN Y NIVELACIÓN DE PLASTÓN DE REGULARIZACIÓN	M2	3,406.00	30.76	15.574607%	(4.79)	25.97	88,453.02
9916	07.025	SUELO ELEVADO REGISTRABLE DE ALTA RESISTENCIA.	M2	1,792.00	127.94	15.574607%	(19.93)	108.01	193,553.92
9917	07.028	SOL. BALDOSA TIPO COMPACTO (ACABADO EN PLANOS TIPO S5)	M2	1,891.69	46.38	15.574607%	(7.22)	39.16	74,078.58
9918	07.374	ZÓCALO CON BALDOSA CERÁMICA COMPACTA	M	433.36	36.63	15.574607%	(5.70)	30.93	13,403.82
9919	07.032	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BALDOSAS DE GRES ESMALTADO ANTIDESLIZ (ACABADO EN PLANOS TIPO S5)	M2	126.80	47.03	15.574607%	(7.32)	39.71	5,035.23
9920	07.034	SOLADO DE TERRAZO 40X40 (ACABADO EN PLANOS TIPO S6)	M2	633.86	63.36	15.574607%	(9.87)	53.49	33,905.17
9921	07.K113	PELDAÑO DE PIEDRA NATURAL ACABADO ABRIJARDADO (ACABADO EN PLANOS TIPO S1 Y S2)	M	234.00	179.95	15.574607%	(20.03)	151.92	35,549.28
9922	07.K114	PELDAÑO DE PIEDRA NATURAL ACABADO FLAMEADO (ACABADO EN PLANOS TIPO S4)	M	360.00	209.23	15.574607%	(32.59)	176.64	63,590.40
9923	07.036	PELDAÑO TERRAZO MICROGRANO (ACABADO EN PLANOS TIPO S7)	M	248.40	57.60	15.574607%	(10.97)	48.63	12,079.69
9924	07.040	RODAPIE DE TERRAZO DE 40X7 CM.	M	606.43	14.59	15.574607%	(2.27)	12.32	7,471.22
9925	07.044	ABRILLANTADO DE PAVIMENTO DE TERRAZO.	M2	633.86	8.81	15.574607%	(1.37)	7.44	4,715.92
9926	07.049	PIEZA PREFABRICADA DE BORDE DE ANDEN	M	230.00	104.95	15.574607%	(16.35)	88.60	20,378.00
9927	07.051	ALICATADO DE AZULEJO BLANCO 15X15 EN CUARTOS. (ACABADO EN PLANOS TIPO P2)	M2	1,773.64	35.94	15.574607%	(5.60)	30.34	53,812.24
9928									896,079.02
9929	07.076	REMATE DE BORDES DE FORJADOS DE ACERO INOXIDABLE ACABADO MATE O	M	16.00	146.44	15.574607%	(22.81)	123.63	1,978.08
9930	07.077	ZOCALO ACERO INOXIDABLE EN PILARES	M	37.68	117.76	15.574607%	(18.34)	99.42	3,746.15
9931	07.K115	ZOCALO REMATE SUPERIOR ACERO INOXIDABLE EN PILARES	M	37.68	294.80	15.574607%	(45.91)	248.89	9,378.18
9932	07.078	FORRADO DE PILARES CON CHIAPA DE ACERO INOXIDABLE CURVADA ACABADO	M2	237.49	343.10	15.574607%	(53.44)	289.66	68,790.89
9933	07.083	ESTRUCTURA METÁLICA DE ACERO GALVANIZADO A BASE DE PERFILES IPE.	KG	35,206.92	5.09	15.574607%	(0.79)	4.30	151,389.76
9934	07.084	CANALETAS PARA PCL FORMADA POR CAJA DE CHIAPA GALVANIZADA DE 400x100	M	465.36	218.89	15.574607%	(34.09)	184.80	85,998.53
9935	07.085	SERIGRAFÍA DE NOMBRE DE ESTACION SOBRE TAPA CANALETA PCL.	UD	12.00	1,322.45	15.574607%	(205.97)	1,116.48	13,397.76
9936	07.086	REMATE PIRÓN DE ACERO INOXIDABLE	M	40.00	444.50	15.574607%	(69.23)	375.27	15,010.80
9937	07.087	PANEL EN REVESTIMIENTO DE PARAMENTOS HORIZONTALES O VERTICALES. (ACABADO EN PLANOS TIPO P4)	M2	2,368.73	106.26	15.574607%	(16.55)	89.71	212,498.81
9938	07.118	EMBOCADURA DE ASCENSOR DE ACERO INOXIDABLE	M2	100.00	365.85	15.574607%	(56.91)	308.87	30,887.00
9939	07.080	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PANELES TIPO VITREX. (ACABADO EN PLANOS TIPO P3)	M2	946.72	317.50	15.574607%	(49.45)	268.05	253,768.30
9940	07.T016	CHAPADO PIEDRA NATURAL CUALQUIER FORMATO Y ESPESOR (ACABADO EN PLANOS TIPO P6)	M2	113.52	103.46	15.574607%	(16.11)	87.35	9,915.97
9941	07.K116	PANEL TRESPA ATHLON (ACABADO EN PLANOS TIPO P7)	M2	100.00	140.35	15.574607%	(21.86)	118.49	11,849.00
9942	07.A27	CABINA SEPARACIÓN DE ASEOS. TIPO P-3	M2	78.40	415.02	15.574607%	(64.64)	350.38	27,468.77
9943									100,000.00
9944	07.PA417	F.T.ARMAS.PRIMA T.DUNE P.60x60 PV (ACABADO EN PLANOS TIPO T6)	M2	31.32	63.14	15.574607%	(9.83)	57.11	1,808.65
9945	07.024	FALSO TECHO SOBRE ESTANCIAS FORMADO POR BANDEJAS METÁLICAS (ACABADO EN PLANOS TIPO T6)	M2	575.96	72.44	15.574607%	(11.20)	64.26	37,015.77
9946	07.021	TECHO IGNÍFUGO RF-120 SOBRE CUARTO DE TRANSFORMACIÓN EN ANDEN.	M2	366.47	169.14	15.574607%	(26.34)	142.80	52,331.00



*[Handwritten Signature]*

Los Precios Unitarios Y Totales No Incluyen el IVA

TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

FECHA BASE DE PRECIOS: 07 DE JUNIO DE 2014

No.	Código del Rubro	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (%)	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)	PRECIO UNITARIO NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL (US\$)	PRECIO TOTAL NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)
9947	07.023	FALSO TECHO DE POLIESTER A BASE DE LAMAS TIPO BREMIEN O SIMILAR. (ACABADO EN PLANOS TIPO T5)	M2	73.10	187.63	15.574607%	(29.22)	158.41	11,579.77
9948	07.024	PUERTA CORTAFUEGO RE-120 TIPO PRF-1A, PRF-2A, PRF-3A, PRF-4, PRF-5.	M2	35.28	651.78	15.574607%	(101.51)	550.27	243,325.67
9949	07.055	PUERTA CORTAFUEGO RE-120 TIPO PRF-3 Y PRF-3A.	UD	12.00	853.57	15.574607%	(132.94)	720.63	19,413.53
9950	07.056	PUERTA CORTAFUEGO RE-120 DOS HOJAS S/OCULO. TIPO PRF-1A, PRF-2A, PRF-3A, PRF-4, PRF-5.	UD	4.00	2,531.68	15.574607%	(394.30)	2,137.38	8,549.52
9952	07.059	PUERTA CORTAFUEGO RE-90 DOS HOJAS VITREX. TIPO PVRF-1.	M2	11.34	2,705.34	15.574607%	(421.35)	2,283.99	25,900.45
9953	07.064	PUERTA DE REGISTROS DE ACERO INOXIDABLE.	M2	11.20	356.08	15.574607%	(55.46)	300.62	3,366.94
9954	07.096	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA CANCELADA ENROLLABLE DE ALUMINI	UD	2.00	9,351.43	15.574607%	(1,456.45)	7,894.98	15,789.96
9955	07.089	FRENTE DE PUERTAS CORTAVIENTOS DE ACCESOS. TIPO P-4	UD	6.00	4,743.78	15.574607%	(738.03)	4,004.95	24,029.70
9956	07.102	SUMINISTRO Y MONTAIE DE CUADRO DE MANDO Y CONTROL.	UD	1.00	21,403.28	15.574607%	(3,333.40)	18,069.80	18,069.80
9957	07.148	SUMINISTRO DE PORTÓN PARA SALIDA DE EMERGENCIA	UD	1.00	13,278.84	15.574607%	(2,068.13)	11,210.71	11,210.71
9958	07.149	CAJA DE ARQUETA DE 500 *600*250 MM EN ACERO INOXIDABLE	UD	1.00	4,665.20	15.574607%	(726.59)	3,938.61	3,938.61
9959	07.150	SOFTWARE DE CONTROL. ANALISIS DE LAS ESPECIFICACIONES DEL SISTEMA	UD	1.00	10,170.96	15.574607%	(1,584.09)	8,586.87	8,586.87
9960	07.151	INSTALACION HIDRAULICA COMPUESTA POR: ARCÓN METÁLICO EN ACERO	UD	1.00	34,054.12	15.574607%	(5,383.00)	28,750.32	28,750.32
9961	07.152	ARMARIO ELÉCTRICO METÁLICO.	UD	1.00	7,036.16	15.574607%	(1,095.05)	5,940.31	5,940.31
9962	07.153	ACCESORIOS PARA EL PORTÓN: CAJAS DE REGISTRO Y CONEXIONADO.	UD	1.00	9,305.79	15.574607%	(1,449.34)	7,856.45	7,856.45
9963	07.154	EQUIPOS DE SEGURIDAD PARA EL PORTÓN.	UD	1.00	2,289.97	15.574607%	(356.65)	1,933.32	1,933.32
9964	07.155	ACCESORIOS PARA INSTALACIÓN DE FIBRA OPTICA POR PORTÓN.	UD	1.00	4,327.73	15.574607%	(674.03)	3,653.70	3,653.70
9965	07.156	FIBRA OPTICA: NUMERO DE FIBRAS OCHO.	M	1.00	32.51	15.574607%	(5.06)	27.45	27.45
9966	07.1325	SISTEMA DE DETECCIÓN DE PRESENCIA DE SALIDA DE EMERGENCIA	UD	1.00	7,900.92	15.574607%	(1,230.54)	6,670.38	6,670.38
9967	07.163	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE SALIDA DE EMERGENCIA.	UD	1.00	14,212.23	15.574607%	(2,213.50)	11,998.73	0.00
9968	07.1117	FRENTE ACRISTALADO DE TAQUILLAS	UD	1.00	13,027.96	15.574607%	(2,029.05)	10,998.91	10,998.91
9969	07.7019	PUERTA ACÚSTICA RE-120 ESTANCA AIRE 1000X2100 MM. TIPO PAC-1.	UD	2.00	1,135.63	15.574607%	(176.07)	958.76	1,917.52
9970	07.062	PUERTA METALICA DE ACERO ESMALTADO TIPO VITREX O SIMILAR. TIPO PV-1 Y PV-2.	M2	4.00	1,583.84	15.574607%	(246.60)	1,337.16	5,348.64
9971	07.105	PUERTA CORTAFUEGO EI-90 UNA HOJA VITREX. TIPO PVRF-2.	M2	4.00	1,974.61	15.574607%	(307.54)	1,667.07	6,668.28
9972	07.127	CABINA SEPARACIÓN DE ASEOS. TIPO P-3	M2	14.00	415.02	15.574607%	(64.64)	350.38	4,905.32
9973	07.1020	PUERTA ACÚSTICA E-120 ESTANCA AIRE 2000X2100 MM. TIPO PAC-2.	UD	6.00	2,201.44	15.574607%	(342.07)	1,858.57	11,151.42
9974	07.1020	PUERTA ACÚSTICA E-120 ESTANCA AIRE 2000X2100 MM. TIPO PAC-2.	UD	6.00	2,201.44	15.574607%	(342.07)	1,858.57	11,151.42
9975	07.071	REJILLA CON PLETINAS DE ACERO GALVANIZADO TIPO "TRAMEX".	M2	49.15	932.48	15.574607%	(145.23)	787.25	38,893.34
9976	07.124	BARANDILLA ESCALERA ACERO INOX.	M	80.00	333.58	15.574607%	(51.95)	281.63	22,530.40
9977	07.127	BARANDILLA QUITAMIEDOS DE 1.05 M. DE ALTURA, FORMADA POR BALAUST	M	19.30	666.30	15.574607%	(103.77)	562.53	10,856.83
9978	07.130	PASAMANOS TUBO ACERO Ø=50 MM.	M	162.00	59.21	15.574607%	(9.22)	49.99	8,098.38
9979	07.133	BARANDILLA EN SALIDAS DE EMERGENCIA. FORMADA POR BALAUSTRÉS.	M	61.00	272.80	15.574607%	(42.49)	230.31	14,048.91
9980	07.1118	ESCALERA BAJADA ANDEN - VIA	UD	4.00	1,074.71	15.574607%	(167.38)	907.33	3,629.32

Los Precios Unitarios Y Totales NO incluyen el IVA

TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

FECHA BASE DE PRECIOS: 07 DE JUNIO DE 2014

No.	Código del Rubro	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (%)	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)	PRECIO UNITARIO NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL (US\$)	PRECIO TOTAL NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)
9981									45,745.35
9982	07.170	PINTURA EN BASE ACRILICA VINILICA, AL AGUA EN COLOR AZUL (ACABADO EN PLANOS TIPO T4)	M2	2,845.56	13.01	15.574607%	(2.03)	10.98	31,244.25
9983	07.173	PINTURA AL ESMALTE BARANDILLA METALICA	M2	139.59	16.86	15.574607%	(2.63)	14.23	1,986.37
9984	07.182	PINTURA PLASTICA LISA BLANCA MATE	M2	1,515.10	9.78	15.574607%	(1.52)	8.26	12,514.73
9985									4,489.80
9986	07.119	CARTEL PLANO DE METRO PARA INTEGRAR EN CERRAJERIA DE BOCA DE ACC.	UD	2.00	2,659.04	15.574607%	(414.14)	2,244.90	4,489.80
9987									99,744.62
9988	07.121	SUMINISTRO Y MONTAJE DE PANEL INFORMATIVO 4000X930	UD	6.00	9,465.36	15.574607%	(1,474.19)	7,991.17	47,947.02
9989	07.164	BANCO DE ACERO INOXIDABLE	UD	14.00	3,864.92	15.574607%	(601.95)	3,262.97	45,681.58
9990	07.166	PAPELERA FABRICADA CON PERFILES DE ALUMINIO DE TIPO THECNAL.	UD	11.00	650.87	15.574607%	(101.37)	549.50	6,044.50
9991	07.365	EXTINTOR PORTATIL DE POLVO QUIMICO.	UD	2.00	42.36	15.574607%	(6.60)	35.76	71.52
9992									114,457.14
9993	14.001	PAVIMENTO BOTONES	M	230.00	150.98	15.574607%	(24.76)	134.22	30,870.60
9994	14.002	PAVIMENTO ZONA DE SEGURIDAD	M2	138.00	167.10	15.574607%	(26.03)	141.07	19,467.66
9995	14.003	PAVIMENTO RANURADO	M2	62.64	184.25	15.574607%	(20.70)	155.55	9,743.65
9996	14.004	APOYO ISQUIATICO DE 2.72 M	UD	2.00	1,100.01	15.574607%	(171.32)	928.69	1,857.38
9997	14.005	MARCO ALUMINIO EN BANDEROLA 0.40 X 0.40 CM	UD	4.00	384.19	15.574607%	(59.84)	324.35	1,297.40
9998	14.006	CARTEL EN BANDEROLA ESP 5 MM, DE 40 X 40 CM	UD	4.00	346.90	15.574607%	(54.03)	292.87	1,171.48
9999	14.007	PEGATINAS BRAILE EN PASAMANOS	UD	16.00	143.32	15.574607%	(22.32)	121.00	1,936.00
10000	14.008	BANDA ANTIDESLIZANTE PELDAROS 4 CM ANCHO	M	842.40	20.38	15.574607%	(3.17)	17.21	14,497.70
10001	14.009	PEGATINA SOBRE VIDRIO DE PUERTA, 40 X 40 CM	UD	6.00	223.56	15.574607%	(34.82)	188.74	1,132.44
10002	14.010	PEGATINA VINILO ADHESIVO, SIMBOLO 40 X 40 CM	UD	20.00	222.74	15.574607%	(34.69)	188.05	3,761.00
10003	14.011	BANDA DE VIRILO ROJO 10 CM ANCHO EN PILARES	M	30.40	147.15	15.574607%	(22.92)	124.23	3,776.59
10004	14.K012	PAVIMENTO RANURADO PARA ENCAMINAMIENTOS	M	174.39	102.97	15.574607%	(16.04)	86.93	15,159.72
10005	14.K013	PAVIMENTO ABOTONADO CAMBIOS DE DIRECCION	M2	17.28	394.54	15.574607%	(61.45)	333.09	5,755.80
10006	07.T016	CHAPADO PIEDRA NATURAL CUALQUIER FORMATO Y ESPESOR (ACABADO EN PLANOS TIPO P6)	M2	28.00	103.46	15.574607%	(16.11)	87.35	2,445.80
10007	14.K014	CARTEL EN ZONA DE REFUGIO	UD	2.00	469.27	15.574607%	(73.09)	396.18	792.36
10008	14.K015	APOYO ISQUIATICO (CARTEL)	UD	2.00	468.79	15.574607%	(73.01)	395.78	791.56
10009									54,454.64
10010									19,689.18
10011	07.PA393	ESTRUCTURA AUXILIAR ACERO GALVANIZADO	KG	659.60	5.23	15.574607%	(0.81)	4.42	2,915.43
10012	07.K100	CHAPA AIRCOOL-59 EN CUBIERTA	M2	22.80	57.94	15.574607%	(9.02)	48.92	1,116.36
10013	07.K101	SUMIDERO SIFONICO DE PVC, DE DIAMETRO 110 MM	UD	2.00	50.93	15.574607%	(9.10)	49.75	99.50
10014	07.205	TUBERIA COLGADA PVC D=110 MM.	M	7.60	41.37	15.574607%	(6.44)	34.93	265.47
10015	04.072	SELLADO DE JUNTAS CON SELLA-JUNTAS TIPO CAUCHO PLUS O SIMILAR.	M	24.00	26.28	15.574607%	(4.09)	22.19	532.56
10016	07.K102	REMATE DE BORDES DE CUBIERTA BOCA DE ACCESO	M	19.36	128.05	15.574607%	(19.94)	108.11	2,091.26
10017	07.K103	PIEZA DECORATIVA ANAGRAMA METRO DE QUITO	UD	2.00	3,448.32	15.574607%	(537.86)	2,910.46	5,770.26
10018	07.K104	PANEL EN REVESTIMIENTO DE ALUCOBOND	M2	45.60	135.34	15.574607%	(21.88)	114.26	5,210.26
10019	07.K105	PANEL EN REVESTIMIENTO DE ALUCOBOND EN APOYOS DE ESTRUCTURA	M2	6.94	134.09	15.574607%	(20.88)	113.21	785.23



*[Handwritten signature]*

Los Precios Unitarios Y Totales NO Incluyen el IVA

TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

FECHA BASE DE PRECIOS: 07 DE JUNIO DE 2014

No.	Código del Rubro	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (%)	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)	PRECIO UNITARIO NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL (US\$)	PRECIO TOTAL NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)
10020	07.130	PASAMANOS TUBO ACERO Ø=50 MM.	M	17.00	59.21	15.574607%	(9.22)	49.99	849.83
10021	07.K106	ESTRUCTURA METALICA DE ACERO GALVANIZADO IPE-200	KG	1,056.25	5.38	15.574607%	(0.04)	4.54	34,765.46
10022	07.K107	CANALON ACERO INOXIDABLE EN PARAMIENTOS VERTICALES	M	10.32	139.66	15.574607%	(21.75)	117.91	1,216.83
10023	07.K108	CHIAPA DE ACERO INOXIDABLE EN FORMACIÓN DE CUBIERTA	M2	7.44	142.55	15.574607%	(22.20)	120.35	894.92
10024	07.K109	ACHISTALAMIENTO CON VIDRIO LAMINAR 8+8 MM	M2	18.45	716.54	15.574607%	(111.60)	604.94	11,161.14
10025	07.K103	PIEZA DECORATIVA ANAGRAMA METRO DE QUITO	UD	4.00	3,448.32	15.574607%	(537.06)	2,911.26	11,645.04
10026	04.072	SELLADO DE JUNTAS CON SELLA-JUNTAS TIPO CAUCHO PLUS O SIMILAR.	M	64.00	26.28	15.574607%	(4.09)	22.19	1,420.16
10028	07.K107	ESTRUCTURA METALICA DE ACERO GALVANIZADO IPE-200	KG	1,056.25	5.38	15.574607%	(0.04)	4.54	968,495.87
10029	07.K108	CHIAPA DE ACERO INOXIDABLE EN FORMACIÓN DE CUBIERTA	M2	7.44	142.55	15.574607%	(22.20)	120.35	746,611.10
10030	07.K109	ACHISTALAMIENTO CON VIDRIO LAMINAR 8+8 MM	M2	18.45	716.54	15.574607%	(111.60)	604.94	370,232.57
10031	07.378	LUMINARIA FLUORESCENTE MODULAR DE 2780 MM	UD	481.56	664.61	15.574607%	(103.51)	561.10	270,205.00
10032	07.7276	LUMINARIA ESTANCA 2X36 W	UD	169.00	197.44	15.574607%	(30.75)	166.69	28,170.61
10033	07.P1391	LUMINARIA ESTANCA 1X36 W	UD	2.00	164.46	15.574607%	(25.61)	138.85	277.70
10034	07.7277	LUMINARIA FLUORESCENTE EMPOTRABLE EN FALSO TECHO de 4xTL-D-18W/8	UD	8.00	133.64	15.574607%	(20.81)	112.83	902.64
10035	07.7275	CENTRALITA DE CONTROL PARA ALUMBRADO DE EMERGENCIA	UD	1.00	2,014.58	15.574607%	(313.76)	1,700.82	1,700.82
10036	07.7273	LUMINARIA AUTONOMA DE ALUMBRADO DE EMERGENCIA 400 LUMENES 2H.C	UD	50.00	1,138.17	15.574607%	(177.27)	960.90	48,045.00
10037	07.7274	LUMINARIA AUTONOMA DE ALUMBRADO DE EMERGENCIA. 150 LUMENES 2H.C	UD	67.00	370.03	15.574607%	(57.63)	312.40	20,930.80
10038	07.K418	CONDUCTOR CU RZ1-K 0.6/1 (AS) 253.35 MM2 500 AWG	M	300.00	37.03	15.574607%	(5.77)	31.26	76,253.40
10039	07.K417	CONDUCTOR CU RZ1-K 0.6/1 (AS) 2G 13.29 MM2 6 AWG	M	588.00	7.99	15.574607%	(1.24)	6.75	9,378.00
10040	07.K446	CONDUCTOR CU RZ1-K 0.6/1 (AS) 2G 8.36 MM2 8 AWG	M	860.40	5.28	15.574607%	(0.02)	4.46	3,837.38
10041	07.K445	CONDUCTOR CU RZ1-K 0.6/1 (AS) 2G 5.25 MM2 10 AWG	M	1,708.80	3.69	15.574607%	(0.57)	3.12	5,331.46
10043	07.K444	CONDUCTOR CU RZ1-K 0.6/1 (AS) 2G 3.30 MM2 12 AWG	M	1,321.20	2.64	15.574607%	(0.41)	2.23	2,946.28
10044	07.K436	CONDUCTOR CU RZ1-K 0.6/1 (AS) 5G 13.29 MM2 6 AWG	M	1,968.00	16.10	15.574607%	(2.51)	13.59	26,745.12
10045	07.K435	CONDUCTOR CU RZ1-K 0.6/1 (AS) 5G 8.36 MM2 8 AWG	M	96.00	10.44	15.574607%	(1.63)	8.81	845.76
10046	07.K434	CONDUCTOR CU RZ1-K 0.6/1 (AS) 5G 5.25 MM2 10 AWG	M	96.00	16.80	15.574607%	(2.62)	14.18	1,361.28
10047	07.K433	CONDUCTOR CU RZ1-K 0.6/1 (AS) 5G 3.30 MM2 12 AWG	M	198.00	8.55	15.574607%	(1.33)	7.22	1,429.56
10048	07.K489	CONDUCTOR CU RZ1-K 0.6/1 (AS+) 5G 13.29 MM2 6 AWG RESIST. FUE	M	96.00	18.16	15.574607%	(2.03)	15.33	1,471.68
10049	07.K505	CONDUCTOR CU ES0771-K(AS)-750V. 13.29 MM2 6 AWG COLOR BLANCO PA	M	1,819.20	2.94	15.574607%	(0.46)	2.48	4,511.62
10050	07.7484	BUS DE COMUNICACIÓN 2X14 AWG CUL APANT POLARIZADO ROJO-NEGRO	M	1,819.20	9.39	15.574607%	(1.46)	7.93	14,426.26
10051	07.7483	BUS DE COMUNICACIÓN 2X14 AWG CUL APANT POLARIZADO ROJO-NEGRO	M	1,819.20	9.39	15.574607%	(1.46)	7.93	102,075.37
10052	07.326	CUADRO SECUNDARIO DE EMERGENCIA DE LA ESTACION SISTEMA DE PROTEC	UD	1.00	5,756.03	15.574607%	(896.40)	4,859.55	4,859.55
10053	07.339	MODULO DE PROTECCION Y CONTADORES EN CUADRO.	UD	1.00	5,139.34	15.574607%	(800.43)	4,338.91	4,338.91
10054	07.352	INTERRUPTOR CONMUTADOR UNIPOLAR	UD	8.00	41.11	15.574607%	(6.40)	34.71	277.68
10055	07.353	INTERRUPTOR UNIPOLAR DE 10/16 A 250 V.	UD	41.00	51.40	15.574607%	(8.01)	43.39	1,778.99
10056	07.325	BASE DE ENCHUFE DOBLE SERIE METROPOLI O SIMILAR	UD	10.00	68.21	15.574607%	(10.62)	57.59	575.90
10057	07.P1362	BASE ENCHUFE ESTANCO 2P+PE/16A	UD	32.00	102.78	15.574607%	(16.01)	86.77	2,776.64
10058	07.P1363	BASE ENCHUFE EMPOTRADO 2P+PE/16A	UD	14.00	102.78	15.574607%	(16.01)	86.77	1,214.78





TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

FECHA BASE DE PRECIOS: 07 DE JUNIO DE 2014

No.	Código del Rubro	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (%)	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)	PRECIO UNITARIO NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL (US\$)	PRECIO TOTAL NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)
10059	07.PI364	CAJA 3 MÓDULOS TOMAS DE CORRIENTE/RJ-45	UD	4.00	345.83	15.574607%	(53.86)	291.97	1.167.88
10060	07.PI349	COFRET DE PROTECCIÓN ALUMBRADO CUARTO	UD	38.00	2.652.14	15.574607%	(413.06)	2.239.08	85,085.04
10061									42,597.99
10062	07.K515	CONDUCTOR PUJSTA A TIERRA 152.01 MM2 3000 AWG	M	404.40	26.94	15.574607%	(4.20)	22.74	9,196.06
10063	07.PI314	ARQUETA DE ACCESO A TERRENO (740X620)MM	UD	2.00	514.03	15.574607%	(80.06)	433.97	867.94
10064	07.PI366	ELECTRODO DE PUESTA A TIERRA (PICA 4M)	UD	8.00	193.23	15.574607%	(30.09)	163.14	1,305.12
10065	07.K388	MALLA GENERAL DE PUESTA A TIERRA	UD	1.00	35,509.82	15.574607%	(5,530.51)	29,979.31	29,979.31
10066	07.PI112	BORNES DE PUESTA A TIERRA	UD	18.00	82.23	15.574607%	(12.81)	69.42	1,249.56
10067									82,407.88
10068									36,303.08
10069	07.PI136	S Y M BANDEJA REJILLA 200X100 MM TECHO O BOVEDA	M	374.00	85.26	15.574607%	(13.20)	71.98	26,920.52
10070	07.387	CANAL PORTACABLES DE DIMENSIONES 240X110 MM, 110X225 Y 90X310 MM	M	66.00	168.38	15.574607%	(26.22)	142.16	9,382.56
10071									29,706.48
10072	07.PI118	CANALIZ.1 TUBO DOBLE PARED PE Ø110	M	288.00	15.72	15.574607%	(2.45)	13.27	3,821.76
10073	07.PI119	CANALIZ.1 TUBO DOBLE PARED PE Ø160	M	636.00	42.67	15.574607%	(6.65)	36.02	22,908.72
10074	07.PI185	CANALIZ.1 TUBO DOBLE PARED PE Ø63	M	120.00	29.38	15.574607%	(4.50)	24.80	2,976.00
10075									16,398.32
10076	07.366	ARQUETA PARA CONEXIÓN DE TORNIQUETES	UD	4.00	115.32	15.574607%	(17.96)	97.36	389.44
10077	07.367	ARQUETA PARA PASO Y DERIVACION	UD	2.00	117.07	15.574607%	(18.23)	98.84	197.68
10078	07.PI326	ARQUETA DE 100X50X80	UD	16.00	780.33	15.574607%	(121.53)	658.80	10,540.80
10079	07.K622	ARQUETA DE 100x50x80 PARA CRUCE DE VÍAS	UD	8.00	780.33	15.574607%	(121.53)	658.80	5,270.40
10080									73,043.89
10081									44,952.60
10082	07.T276	LUMINARIA ESTANCA 2X36 W	UD	42.00	197.44	15.574607%	(30.75)	166.69	7,000.98
10083	07.PI321	LUMINARIA EMERGENCIA LED 5 W 300 LUMENES AUTON. 2H	UD	42.00	1,070.31	15.574607%	(166.70)	903.61	37,951.62
10084									9,695.64
10085	07.K425	CONDUCTOR CU RZ1-K 0.6/1 (AS) 3G 13.29 MM2 6 AWG	M	90.00	10.29	15.574607%	(1.60)	8.69	782.10
10086	07.K435	CONDUCTOR CU RZ1-K 0.6/1 (AS) 5G 8.36 MM2 8 AWG	M	90.00	10.44	15.574607%	(1.63)	8.81	792.90
10087	07.K433	CONDUCTOR CU RZ1-K 0.6/1 (AS) 5G 3.30 MM2 12 AWG	M	528.00	8.55	15.574607%	(1.33)	7.22	3,812.16
10088	07.K432	CONDUCTOR CU RZ1-K 0.6/1 (AS) 5G 2.08 MM2 14 AWG	M	396.00	3.49	15.574607%	(0.54)	2.95	1,168.20
10089	07.T484	BUS DE COMUNICACIÓN 2X14 AWG CL APANT POLARIZADO ROJO-NEGRO	M	396.00	9.39	15.574607%	(1.46)	7.93	3,140.28
10090									4,856.69
10091	07.407N	CUADRO SECUNDARIO DE SALIDAS DE EMERGENCIA	UD	1.00	5,755.10	15.574607%	(896.33)	4,858.77	48,587.77
10092	07.PI323	PULSADOR DE ENCENDIDO DE ALUMBRADO CON PILOTO ORIENTACIÓN	UD	5.00	102.78	15.574607%	(16.01)	86.77	433.85
10093	07.PI324	PULSADOR DE ALUMBRADO AL DAR SERAL APERTURA DEL PORTON	UD	1.00	102.78	15.574607%	(16.01)	86.77	867.77
10094	07.PI325	DETECTOR DE PRESENCIA	UD	12.00	185.02	15.574607%	(28.82)	156.20	1,874.40
10095	07.PI322	SUMINISTRO DE CANALETA PVC DE 60*200 TIPO UNEX	M	148.00	82.23	15.574607%	(12.81)	69.42	10,273.08
10096	07.PI362	BASE ENCHUFE ESTANCO 2P+PE/16A	UD	10.00	102.78	15.574607%	(16.01)	86.77	867.77



*[Handwritten signature]*

Los Precios Unitarios Y Totales NO Incluyen el IVA

TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

FECHA BASE DE PRECIOS: 07 DE JUNIO DE 2014

No.	Código del Rubro	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (%)	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)	PRECIO UNITARIO NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL (US\$)	PRECIO TOTAL NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)
10097									221,347.53
10098									41,368.47
10099									13,822.59
10100	07.K303	CONTADOR 2" EN ARMARIO	UD	1.00	678.11	15.574607%	(105.61)	572.50	572.50
10101	07.P1297	ARMARIO DE ACOMETIDA FONTANERIA 2200 X 800 X 800 MM	UD	1.00	3,446.49	15.574607%	(536.70)	2,909.71	2,909.71
10102	07.K302	GRUPO DE PRESIÓN (6.0 M3/H, 20 M.C.A.)	UD	1.00	9,273.37	15.574607%	(1,444.29)	7,829.08	7,829.08
10103	07.K301	DEPOSITO CILINDRICO CON TAPA DE 2000 LITROS	UD	1.00	1,940.17	15.574607%	(302.17)	1,638.00	1,638.00
10104	07.194	TERMO ELECTRICO JUNKERS HS 75	UD	1.00	1,034.41	15.574607%	(161.11)	873.30	873.30
10105									21,660.47
10106	07.P1268	TUB.POLIPROPILENO PN-20 20X3.4MM	M	210.70	13.86	15.574607%	(2.16)	11.70	2,465.19
10107	07.P1269	TUB.POLIPROPILENO PN-20 25X4.2MM	M	260.00	35.61	15.574607%	(5.55)	30.06	7,815.60
10108	07.P1270	TUB.POLIPROPILENO PN-20 32X5.4MM	M	25.00	15.11	15.574607%	(2.35)	12.76	319.00
10109	07.P1271	TUB.POLIPROPILENO PN-20 40X6.7MM	M	59.00	22.36	15.574607%	(3.40)	18.88	1,113.92
10110	07.P1210	ASLAMIENTO PARA TUBERIAS 20 MM	M	155.50	18.03	15.574607%	(2.81)	15.22	2,366.71
10111	07.P1211	ASLAMIENTO PARA TUBERIAS 25 MM	M	258.00	20.78	15.574607%	(3.24)	17.54	4,525.32
10112	07.P1212	ASLAMIENTO PARA TUBERIAS 32 MM	M	25.00	21.77	15.574607%	(3.39)	18.38	459.50
10113	07.P1213	ASLAMIENTO PARA TUBERIAS 40 MM	M	59.00	29.04	15.574607%	(4.52)	24.52	1,446.68
10114	07.K354	ASLAMIENTO PARA TUBERIAS ACS 20 MM, E25MM	M	06.50	15.28	15.574607%	(2.30)	12.90	1,115.85
10115	07.K355	ASLAMIENTO PARA TUBERIAS ACS 25 MM, E25MM	M	2.00	19.37	15.574607%	(1.02)	16.35	32.70
10116									3,356.10
10117	07.P1245	LLAVE DE COMPUERTA 3" 75 MM.	UD	2.00	555.20	15.574607%	(86.47)	468.73	937.46
10118	07.P1237	GRIFO DE VACIADO	UD	1.00	86.78	15.574607%	(13.52)	73.26	73.26
10119	07.P1296	FILTRO EN Y DN-75/PN-16	UD	1.00	426.42	15.574607%	(66.41)	360.01	360.01
10120	07.233	VALVULA DE BOLA DE DOS VIAS, ROSCADA, PN-16, DE DN 3/4"	UD	4.00	54.23	15.574607%	(8.45)	45.78	183.12
10121	07.234	VALVULA DE BOLA DE DOS VIAS, ROSCADA, PN-16, DE DN 1/2"	UD	8.00	61.96	15.574607%	(9.65)	52.31	418.48
10122	07.K316	VALVULA DE BOLA DE DOS VIAS, ROSCADA, PN-16, DE DN 1/4"	UD	5.00	153.37	15.574607%	(23.89)	129.48	647.40
10123	07.K321	VALVULA RETENCION, ROSCADA, PN 16, DN 3/4"	UD	1.00	72.86	15.574607%	(11.35)	61.51	61.51
10124	07.T323	VALVULA RETENCION, ROSCADA, PN-16, DN 1/4"	UD	1.00	99.33	15.574607%	(15.47)	83.86	83.86
10125	07.K324	VALVULA REDUCTORA DE PRESION, DN 3/4"	UD	1.00	104.05	15.574607%	(16.21)	87.84	87.84
10126	07.K326	VALVULA REDUCTORA DE PRESION, DN 1/4"	UD	1.00	211.42	15.574607%	(32.93)	178.49	178.49
10127	07.K351	VALVULA MOTORIZADA, ROSCADA, DN 1 1/4"	UD	1.00	384.57	15.574607%	(59.90)	324.67	324.67
10128									2,529.31
10129	07.K327	ACOMETIDA DN110 mm, 2" POLIETIL.	UD	1.00	896.62	15.574607%	(139.65)	756.97	756.97
10130	07.P1249	MANOMETRO GLICERINA	UD	4.00	76.51	15.574607%	(11.92)	64.59	258.36
10131	07.244	BOCA DE LATON 3/4"	UD	2.00	896.64	15.574607%	(139.65)	756.99	1,513.98
10132									84,516.16
10133									30,456.82
10134	07.K329	GRUPO DE ELEVACION DE AGUAS RESIDUALES Z B (30 M3/H, 20 M.C.M.A)	UD	1.00	36,075.42	15.574607%	(5,610.60)	30,456.82	30,456.82
10135									34,331.52
10136	07.198	TUBERIA PVC SAN.TIPO C 40 MM	M	15.00	26.37	15.574607%	(4.11)	22.26	333.90
10137	07.199	TUBERIA PVC SAN.TIPO C 50 MM	M	9.00	33.23	15.574607%	(5.18)	28.05	252.45
10138	07.K335	TUBERIA POLIPROPILENO SAN.INSONO 70 MM	M	18.00	65.95	15.574607%	(10.27)	55.68	1,002.24
10139	07.K333	TUBERIA POLIPROPILENO SAN.INSONO 100 MM	M	213.00	83.26	15.574607%	(12.97)	70.29	14,971.77

TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

FECHA BASE DE PRECIOS: 07 DE JUNIO DE 2014

No.	Código del Rubro	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (%)	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)	PRECIO UNITARIO NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL (US\$)	PRECIO TOTAL NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)
10140	07.K332	TUBERÍA POLIPROPILENO SAN.INSONO 125 MM	M	21.00	106.81	15.574607%	(16.64)	90.17	1,893.57
10141	07.K339	BAJANTE POLIPROPILENO SAN.INSONO 100 MM	M	45.00	82.58	15.574607%	(12.86)	69.72	3,137.40
10142	07.K338	BAJANTE POLIPROPILENO SAN.INSONO 125 MM	M	12.00	108.61	15.574607%	(16.92)	91.69	1,100.28
10143	07.K602	TUBO PE 100, PN 16 D 110 MM	M	69.00	86.65	15.574607%	(13.50)	73.15	5,047.35
10144	07.K603	TUBO PE 100, PN 16 D 90 MM	M	12.00	67.18	15.574607%	(10.46)	56.72	680.64
10145	07.K604	TUBO PE 100, PN 16 D 63 MM	M	69.00	101.49	15.574607%	(15.01)	85.68	5,911.92
10146									11,469.19
10147	07.P1305	SIFON INDIVIDUAL LAYARO	UD	1.00	18.52	15.574607%	(2.08)	15.64	15.64
10148	07.P1306	REJA LINEAL DE EVACUACION	M	3.00	67.18	15.574607%	(10.46)	56.72	170.16
10149	07.P197	SUMID.SIF. Y REJ.PVC SV 110MM	UD	11.00	29.45	15.574607%	(4.59)	24.86	273.46
10150	07.K340	BOTE SIFONICO	UD	6.00	89.09	15.574607%	(13.88)	75.21	451.26
10151	07.K343	REGISTRO DE INSPECCIÓN D 100 mm	UD	3.00	81.61	15.574607%	(12.71)	68.90	206.70
10152	07.K347	MANGUITO DESLIZANTE D 100 mm	UD	36.00	271.03	15.574607%	(42.21)	228.82	8,237.52
10153	07.K346	MANGUITO DESLIZANTE D 125 mm	UD	4.00	369.64	15.574607%	(57.57)	312.07	1,248.28
10154	07.K349	VALVULA DE AIREACIÓN Ø32-63mm	UD	3.00	142.48	15.574607%	(22.19)	120.29	360.87
10155	07.K348	VALVULA DE AIREACIÓN Ø75-110mm	UD	2.00	153.30	15.574607%	(23.80)	129.42	258.84
10156	07.386	BANDEJA DE ACERO INOXIDABLE DE DRENADAJE ESTANCA	M	1.00	291.93	15.574607%	(45.47)	246.46	246.46
10157									6,459.52
10158	07.P1252	POZO REGISTRO	UD	2.00	1,515.55	15.574607%	(236.04)	1,279.51	2,559.02
10159	07.P1108	ARQUETA DE 60X60X80 CM CON TAPA	UD	5.00	476.70	15.574607%	(74.24)	402.46	2,012.30
10160	07.219	ARQUETA SIFONICA 63X63X80 CM.	UD	6.00	275.58	15.574607%	(42.92)	232.66	1,395.96
10161	07.221	TAPA PARA ARQUETA REGISTRABLE EN ESTACIONES	UD	6.00	97.17	15.574607%	(15.13)	82.04	492.24
10162									1,799.11
10163	07.215	ACOMETIDA RED SANEAM. SUBTERRANEA	UD	1.00	2,131.00	15.574607%	(331.89)	1,799.11	1,799.11
10164									10,782.83
10165	07.186	VERTEDERO PORC.48X50 G.PARED	UD	1.00	515.31	15.574607%	(80.26)	435.05	435.05
10166	07.187	LAVABO PORC.VITRIF.BLANC.MOD.JAV	UD	2.00	315.69	15.574607%	(49.17)	266.52	533.04
10167	07.188	LAVABO PORC.VITRIF.BLANC.MOD.JAVA PARA ENCASTRAR	UD	8.00	328.98	15.574607%	(51.24)	277.74	2,221.92
10168	07.189	INODORO BLANCO COMPLETO	UD	14.00	277.34	15.574607%	(43.19)	234.15	3,278.10
10169	07.190	URINARIO MURAL G.TEMPOR.BLANCO	UD	4.00	416.76	15.574607%	(64.91)	351.85	1,407.40
10170	07.191	DOSIFICADOR TOALLAS DE PAPEL	UD	6.00	114.63	15.574607%	(17.05)	96.78	580.68
10171	07.192	DOSIFICADOR DE JABÓN LÍQUIDO	UD	6.00	52.94	15.574607%	(8.25)	44.69	268.14
10172	07.193	CONJ.ACESORIOS ASEOS	UD	14.00	84.11	15.574607%	(13.10)	71.01	994.14
10173	07.P1238	GRIFO LATON 3/4"	UD	3.00	69.88	15.574607%	(10.88)	59.00	177.00
10174	07.P1367	LAVAJOS DE ACERO INOXIDABLE	UD	1.00	1,051.06	15.574607%	(163.70)	887.36	887.36
10175									17,560.14
10176									41,574.72
10177	07.P1126	CONDUCTO FLEXIBLE AISLADO D= 125 MM	M	15.00	39.26	15.574607%	(6.11)	37.15	557.25
10178	07.K121	CONDUCTO CIRCULAR CHAPA Ø125MM	M	16.00	73.33	15.574607%	(11.42)	64.90	1,038.56
10179	07.P1121	CONDUCTO CIRCULAR CHAPA Ø150MM	M	14.00	75.43	15.574607%	(11.75)	66.08	985.15
10180	07.P1122	CONDUCTO CIRCULAR CHAPA Ø200MM	M	9.00	101.90	15.574607%	(15.07)	86.83	774.27
10181	07.P1123	CONDUCTO CIRCULAR CHAPA Ø250MM	M	6.00	121.85	15.574607%	(18.98)	102.87	617.22
10182	07.P1124	CONDUCTO CIRCULAR CHAPA Ø300MM	M	3.00	152.56	15.574607%	(23.76)	128.80	386.40



*[Handwritten signature]*

Los Precios Unitarios Y Totales NO Incluyen el IVA

TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

FECHA BASE DE PRECIOS: 07 DE JUNIO DE 2014

No.	Código del Rubro	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (%)	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)	PRECIO UNITARIO NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL (US\$)	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)	PRECIO TOTAL NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)
10183										9,401.17
10184	07.P1143	UNIDAD VENTILACIÓN 2.000 M3/H	UD	2.00	3,898.21	15.574607%	(607.13)	3,291.08	(607.13)	6,582.16
10185	07.P1317	UNIDAD VENTILACIÓN 1.000 M3/H	UD	1.00	3,339.05	15.574607%	(520.04)	2,819.01	(520.04)	2,819.01
10186										3,791.72
10187	07.P1111	BOCA DE EXTRACCIÓN D=125 MM	UD	18.00	78.66	15.574607%	(12.25)	66.41	(12.25)	1,195.38
10188	07.P1135	REJILLA RETORNO 300X150 MM	UD	12.00	145.97	15.574607%	(22.73)	123.24	(22.73)	1,478.88
10189	07.K351	COMPUERTA CORTAFUEGOS CIRCULAR ø300	UD	1.00	680.60	15.574607%	(106.00)	574.60	(106.00)	574.60
10190	07.T137	COMPUERTA DE SOBREPRESIÓN 250X250 MM	UD	1.00	203.54	15.574607%	(31.70)	171.84	(31.70)	171.84
10191	07.N136	COMPUERTA DE SOBREPRESIÓN 300X300 MM	UD	2.00	219.73	15.574607%	(34.22)	185.51	(34.22)	371.02
10192										67,329.96
10193	07.149	CAJA DE ARQUETA DE 500 *600*250 MM EN ACERO INOXIDABLE.	UD	1.00	4,665.20	15.574607%	(726.59)	3,938.61	(726.59)	3,938.61
10194	07.150	SOFTWARE DE CONTROL ANALISIS DE LAS ESPECIFICACIONES DEL SISTEMA	UD	1.00	10,170.96	15.574607%	(1,504.09)	8,586.87	(1,504.09)	8,586.87
10195	07.151	INSTALACION HIDRÁULICA COMPUESTA POR: ARCÓN METÁLICO EN ACERO	UD	1.00	34,054.12	15.574607%	(5,303.80)	28,750.32	(5,303.80)	28,750.32
10196	07.152	ARMARIO ELÉCTRICO METÁLICO.	UD	1.00	7,036.16	15.574607%	(1,095.05)	5,940.31	(1,095.05)	5,940.31
10197	07.153	ACCESORIOS PARA EL PORTÓN: CAJAS DE REGISTRO Y CONEXIONADO.	UD	1.00	9,305.79	15.574607%	(1,449.34)	7,856.45	(1,449.34)	7,856.45
10198	07.154	EQUIPOS DE SEGURIDAD PARA EL PORTÓN.	UD	1.00	2,289.97	15.574607%	(346.65)	1,933.32	(346.65)	1,933.32
10199	07.155	ACCESORIOS PARA INSTALACIÓN DE FIBRA ÓPTICA POR PORTÓN.	UD	1.00	4,327.73	15.574607%	(674.01)	3,653.70	(674.01)	3,653.70
10200	07.T325	SISTEMA DE DETECCIÓN DE PRESENCIA DE SALIDA DE EMERGENCIA	UD	1.00	7,900.92	15.574607%	(1,230.54)	6,670.38	(1,230.54)	6,670.38
10201										537.24
10202	05.012	ARQUETA TOMA COLUM. SECA ANDEN	UD	2.00	318.18	15.574607%	(49.56)	268.62	(49.56)	537.24
10203										2,240,046.60
10204										899,274.92
10205										23,095.86
10206	07.C251	TUBERIA PVC SAN.TIPO C. 300 MM	M	133.00	99.77	15.574607%	(15.54)	84.23	(15.54)	11,202.59
10207	08.K119	ARQUETAS DE REGISTRO DE HASTA 1 M DE PROFUNDIDAD INCLUIDA TAPA DE FUNDICIÓN	UD	8.00	1,006.45	15.574607%	(156.75)	849.70	(156.75)	6,797.60
10208	12.021	SUMIDERO DE CALZADA DE 90 X 90 X 50 CM DE HORMIGÓN	UD	3.00	367.91	15.574607%	(57.30)	310.61	(57.30)	931.83
10209	01.001	DEMOLICION OBRAS FABRICA DE HORMIGÓN SUBTERRANEAS	M3	8.40	117.30	15.574607%	(18.27)	99.03	(18.27)	831.85
10210	02.012	RELLENO EN ZANJAS, CIMENTACIONES Y POZOS	M3	117.04	9.80	15.574607%	(1.53)	8.27	(1.53)	967.92
10211	02.014	RELLENO LOCALIZADO CON ARENA DE RIO	M3	33.12	24.68	15.574607%	(3.84)	20.84	(3.84)	690.16
10212	02.022A	CARGA, TRANSPORTE Y DESCARGA A VERTEDERO DE EXCEDENTES DE EXCAVACION Y DEMOLICIONES	M3-KM	570.30	0.74	15.574607%	(0.12)	0.62	(0.12)	353.59
10213	02.023A	CANON DE DEPOSITO DE EXCEDENTES DE EXCAVACION Y DEMOLICIONES	M3	42.56	1.43	15.574607%	(0.22)	1.21	(0.22)	51.50
10214	02.006	EXCAVACION EN ZANJA, A CIELO ABIERTO	M3	159.60	9.42	15.574607%	(1.47)	7.95	(1.47)	1,268.82
10215										876,179.86
10216	08.021	EXCAV. Y KONSTR. DE POZO DE REGISTRO HASTA 5 M. 100 CM DIAM.	UD	15.00	5,205.50	15.574607%	(810.74)	4,394.76	(810.74)	65,921.40
10217	08.K130	TAPA DE REGISTRO DE FUNDICIÓN DÚCTIL DE 1000 MM DE LUZ LIBRE	UD	15.00	444.90	15.574607%	(69.29)	375.61	(69.29)	5,634.15
10218	02.010	ENTIBACION CUJAJADA	M2	4,063.00	42.89	15.574607%	(6.60)	36.21	(6.60)	147,121.23
10219	02.006	EXCAVACION EN ZANJA, A CIELO ABIERTO	M3	4,209.40	9.42	15.574607%	(1.47)	7.95	(1.47)	33,464.73
10220	02.012	RELLENO EN ZANJAS, CIMENTACIONES Y POZOS	M3	2,509.09	9.80	15.574607%	(1.53)	8.27	(1.53)	20,750.20
10221	02.022A	CARGA, TRANSPORTE Y DESCARGA A VERTEDERO DE EXCEDENTES DE EXCAVACION Y DEMOLICIONES	M3-KM	31,369.40	0.74	15.574607%	(0.12)	0.62	(0.12)	19,449.03



FECHA BASE DE PRECIOS: 07 DE JUNIO DE 2014

TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

No.	Código del Rubro	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (%)	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)	PRECIO UNITARIO NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL (US\$)	PRECIO TOTAL NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)
10222	02.023.A	CANON DE DEPÓSITO DE EXCEDENTES DE EXCAVACIÓN Y DEMOLICIONES	M3	2,341.00	1.43	15.574607%	(0.22)	1.21	2,832.61
10223	08.K136	CONSTR. COLECTOR SECCIÓN TIPO CAJÓN 1.15x2.14 M	M	227.00	1,494.21	15.574607%	(232.72)	1,261.49	286,356.23
10224	08.K135	CONSTR. COLECTOR SECCIÓN ABOVEDADA 1.20x2.25 M	M	163.00	1,680.20	15.574607%	(261.68)	1,418.52	231,218.76
10225	01.001	DEMOLICIÓN OBRAS FABRICA DE HORMIGÓN SUBTERRANEAS	M3	640.50	117.30	15.574607%	(10.27)	99.03	63,428.72
10226									98,837.14
10227	08.023	LEVANTAMIENTO Y RETIRADA DE CONDUCCION DE AGUA POTABLE D<150 mm	M	586.00	17.20	15.574607%	(2.68)	14.52	8,508.72
10228	08.027	REPOSICIONABASTECIM. AGUA D 100 MM	M	194.00	186.59	15.574607%	(29.06)	157.53	30,560.82
10229	08.051	ARQUETA PARA CRUCE DE CALZADA 0.60X0.60	UD	13.00	602.81	15.574607%	(93.09)	508.92	6,615.96
10230	08.047	TAPA DE REGISTRO DE FUNDICION DUCTIL DE 600 MM DE LUZ LIBRE	UD	13.00	279.90	15.574607%	(43.59)	236.31	3,072.03
10231	08.K107	REPOSICIONABASTECIM. AGUA D 75 MM	M	317.00	175.12	15.574607%	(27.27)	147.85	46,868.45
10232	08.041	VALVULA DE COMPUERTA DE DIAMETRO 100 MM Y P= 16 ATM	UD	4.00	358.60	15.574607%	(55.05)	302.75	1,211.00
10233	08.040	VALVULA DE COMPUERTA DE DIAMETRO 80 MM Y P= 16 ATM	UD	6.00	394.86	15.574607%	(61.50)	333.36	2,000.16
10234									171,753.89
10235	08.087	DESMONTAJE Y RETIRADA DE CANALIZACION TELEFONICA	M	139.50	94.75	15.574607%	(14.76)	79.99	11,158.61
10236	08.088	CANALIZACION DE TELEFONOS	M	152.00	384.11	15.574607%	(59.82)	324.29	49,292.08
10237	08.089	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLES NORMALIZADOS, TIPO TELEFONICA	M	152.00	109.75	15.574607%	(17.09)	92.66	14,084.32
10238	08.K121	REPOSICION POSTE ELÉCTRICO DE ALTURA HASTA 9 M	UD	12.00	2,010.70	15.574607%	(313.16)	1,697.54	20,370.48
10239	08.K122	DESMONTAJE Y RETIRADA DE CABLES DE TELECOMUNICACIONES AÉREAS	M	237.00	276.44	15.574607%	(43.05)	233.39	55,313.43
10240	08.K123	REPOSICION DE LINEA DE TELECOMUNICACIONES AÉREA	M	237.00	74.11	15.574607%	(11.54)	62.57	14,829.09
10241	08.055	DESMONTAJE Y TRASLADO A ALMACEN O LUGAR DE EMPLEO DE BACULOS	UD	12.00	326.43	15.574607%	(50.04)	275.59	3,307.08
10242	08.K119	ARQUETAS DE REGISTRO DE HASTA 1 M DE PROFUNDIDAD INCLUIDA TAPA DE FUNDICION	UD	4.00	1,006.45	15.574607%	(156.75)	849.70	3,398.00
10243									175,366.99
10244	08.K116	DESMONTAJE Y RETIRADA DE CANALIZACION TELECOMUNICACIONES FIBRA ÓPTICA	M	275.00	101.92	15.574607%	(15.07)	86.05	23,663.75
10245	08.K117	CANALIZACION DE TELECOMUNICACIONES FIBRA ÓPTICA	M	277.00	482.58	15.574607%	(75.16)	407.42	112,855.34
10246	08.K118	CABLES FIBRA ÓPTICA	M	277.00	115.25	15.574607%	(17.95)	97.30	26,952.10
10247	08.K119	ARQUETAS DE REGISTRO DE HASTA 1 M DE PROFUNDIDAD INCLUIDA TAPA DE FUNDICION	UD	14.00	1,006.45	15.574607%	(156.75)	849.70	11,895.80
10248									6,861.53
10249	08.090	REPOSICION DE LINEA ELECTRICA SUBTERRANEA PARA SEMAFORIZACION	M	77.00	20.78	15.574607%	(3.24)	17.54	1,350.58
10250	08.K119	ARQUETAS DE REGISTRO DE HASTA 1 M DE PROFUNDIDAD INCLUIDA TAPA DE FUNDICION	UD	3.00	1,006.45	15.574607%	(156.75)	849.70	2,549.10
10251	08.T087	DESMONTAJE Y RETIRADA DE CANALIZACION	M	37.00	94.82	15.574607%	(14.77)	80.05	2,961.00
10252									82,649.87
10253	08.T101	PARTIDA ALZADA DE REPOSICION DE LINEAS AEREAS ELÉCTRICAS Y TELEFÓNICAS	PA	1.00	97,896.93	15.574607%	(15,247.06)	82,649.87	805,302.26
10254									805,302.26
10255	SOT.6	PARTIDA ALZADA DE ABONO INTEGRAL SOTERRAMIENTO ESTACION LA PRADERA	PA	1.00	953,062.62	15.574607%	(140,560.36)	812,502.26	812,502.26



Los Precios Unitarios Y Totales NO INCLUYEN IVA

TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

FECHA BASE DE PRECIOS: 07 DE JUNIO DE 2014

No.	Código del Rubro	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (%)	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)	PRECIO UNITARIO NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL (US\$)	PRECIO TOTAL NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)
10256									339,042.35
10257	12.008	REPOSICION FIRME EN ACERAS BALDOSAS DE CEMENTO	M2	4,179.00	60.68	15.574607%	(9.45)	51.23	214,090.17
10258	12.001	REPOSICION DE FIRME DE CALZADA, CON BASE DE HORMIGON FC = 15 MPa	M2	1,166.14	107.09	15.574607%	(16.68)	90.41	105,430.72
10259	12.020	REPOSICION BORDILLO HORM.	M	662.98	29.70	15.574607%	(4.63)	25.07	16,620.91
10260	01.K011	DEMOLICIÓN DE ELEMENTO ESTRUCTURAL DE HORMIGON	M2	15.00	29.22	15.574607%	(4.55)	24.67	370.05
10261	12.K42	BANCO DE MADERA	UD	2.00	790.56	15.574607%	(123.13)	667.43	1,334.86
10262	12.K43	PAPELERA	UD	2.00	708.11	15.574607%	(110.29)	597.82	1,195.64
10263									247,826.78
10264									109,533.94
10265	01.010	DEMOLICION DE BORDILLOS	M	551.80	6.15	15.574607%	(0.96)	5.19	2,863.84
10266	01.002	DEMOLICION DE ACERA	M2	1,226.89	8.72	15.574607%	(1.36)	7.36	9,029.91
10267	09.K49	CANALIZADORES DE TRÁNSITO. BARRERA DE SEGURIDAD TIPO NEW JERSEY DE COLOR NARANJA	M	358.93	208.26	15.574607%	(32.41)	175.82	63,107.07
10268	09.K40	MARCA VIAL REFLEXIVA DE 15 CM. DE ANCHO. LÍNEA BLANCA CONTÍNUA.	M	358.93	2.75	15.574607%	(0.43)	2.32	832.72
10269	09.K41	MARCA VIAL REFLEXIVA DE 15 CM. DE ANCHO. LÍNEA BLANCA DISCONTÍNUA.	M	136.76	2.75	15.574607%	(0.43)	2.32	317.28
10270	09.K42	MARCA VIAL REFLEXIVA DE 15 CM. DE ANCHO. LÍNEA AMARILLA CONTÍNUA.	M	446.07	2.90	15.574607%	(0.45)	2.45	1,092.87
10271	09.K44	MARCA VIAL REFLEXIVA DIRECCIONAL	M	36.00	3.52	15.574607%	(0.55)	2.97	106.92
10272	09.K45	SEÑAL PREVENTIVA TIPO ROMBO 600 X 600 FONDO NARANJA	UD	5.00	207.38	15.574607%	(32.30)	175.08	875.40
10273	09.K46	SEÑAL ZONA DE TRABAJO TIPO ROMBO 600 X 600 FONDO NARANJA	UD	5.00	207.38	15.574607%	(32.30)	175.08	875.40
10274	09.K47	SEÑAL ZONA TRABAJO RECTANGULAR 1200 X 750 FONDO NARANJA	UD	2.00	287.62	15.574607%	(44.80)	242.82	485.64
10275	09.K48	SEÑAL REGULATORIA RECTANGULAR 750 X 900 FONDO BLANCO	UD	4.00	235.13	15.574607%	(36.62)	198.51	794.04
10276	09.K50	MATERIAL GRANULAR 26 cm DE ESPESOR	M3	347.69	40.34	15.574607%	(6.20)	34.06	11,842.15
10277	09.K52	CARPETA ASFÁLTICA 10 cm DE ESPESOR	T	334.31	61.33	15.574607%	(9.55)	51.78	17,310.70
10278									47,567.99
10279	09.K49	CANALIZADORES DE TRÁNSITO. BARRERA DE SEGURIDAD TIPO NEW JERSEY DE COLOR NARANJA	M	231.05	208.26	15.574607%	(32.41)	175.82	40,623.21
10280	09.K40	MARCA VIAL REFLEXIVA DE 15 CM. DE ANCHO. LÍNEA BLANCA CONTÍNUA.	M	430.62	2.75	15.574607%	(0.43)	2.32	999.04
10281	09.K41	MARCA VIAL REFLEXIVA DE 15 CM. DE ANCHO. LÍNEA BLANCA DISCONTÍNUA.	M	127.95	2.75	15.574607%	(0.43)	2.32	296.04
10282	09.K42	MARCA VIAL REFLEXIVA DE 15 CM. DE ANCHO. LÍNEA AMARILLA CONTÍNUA.	M	444.85	2.90	15.574607%	(0.45)	2.45	1,089.88
10283	09.K44	MARCA VIAL REFLEXIVA DIRECCIONAL.	M	54.00	3.52	15.574607%	(0.55)	2.97	160.38
10284	09.K45	SEÑAL PREVENTIVA TIPO ROMBO 600 X 600 FONDO NARANJA	UD	3.00	207.38	15.574607%	(32.30)	175.08	525.24
10285	09.010	BORRADO DE MARCAS VIALES CON PINTURA DE DOS COMPONENTES.	M2	146.66	31.28	15.574607%	(1.07)	26.41	3,873.40
10286									90,724.85
10287	09.K40	MARCA VIAL REFLEXIVA DE 15 CM. DE ANCHO. LÍNEA BLANCA CONTÍNUA.	M	456.66	2.75	15.574607%	(0.43)	2.32	1,059.45
10288	09.K41	MARCA VIAL REFLEXIVA DE 15 CM. DE ANCHO. LÍNEA BLANCA DISCONTÍNUA.	M	228.34	2.75	15.574607%	(0.43)	2.32	529.75
10289	09.K44	MARCA VIAL REFLEXIVA DIRECCIONAL	M	18.00	3.52	15.574607%	(0.55)	2.97	53.46
10290	09.K50	MATERIAL GRANULAR 26 cm DE ESPESOR	M3	347.69	40.34	15.574607%	(6.28)	34.06	11,842.15
10291	09.010	BORRADO DE MARCAS VIALES CON PINTURA DE DOS COMPONENTES.	M2	158.76	31.28	15.574607%	(1.07)	26.41	4,192.93

TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

FECHA BASE DE PRECIOS: 07 DE JUNIO DE 2014

No.	Código del Rubro	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (%)	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)	PRECIO UNITARIO NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL (US\$)	PRECIO TOTAL NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)
10292	01.006	DEMOLICION DE FIRME ASFALTICO DE CUALQUIER ESPESOR	M2	334.31	8.37	15.574607%	(1.30)	7.07	2.363.59
10293	01.030	FRESADO DE FIRME ASFALTICO Y CAPA DE RODADURA DE AGLOMERADO ASFALTICO	M3	50.15	111.47	15.574607%	(17.36)	94.11	4,719.33
10294	12.020	REPOSICION BORDILLO HORM.	M	551.80	29.70	15.574607%	(4.63)	25.07	13,833.63
10295	09.K53	REPOSICION ACERA	M2	1,226.89	50.33	15.574607%	(7.04)	42.49	52,130.56
10296	29	TUNEL DE P.C. 24-771.66 A.P. NE. 27-859.26							31,592,298.48
10297	29	TUNEL DE P.C. 24-771.66 A.P. NE. 27-859.26							20,131,111.79
10298	29	TUNEL DE P.C. 24-771.66 A.P. NE. 27-859.26							19,921,028.08
10299	03.003	REVESTIMIENTO TUNEL DOVELAS	M	787.60	7,364.79	15.574607%	(1,147.04)	6,217.75	4,897,099.90
10300	03.004	EJECUCION TUNEL D= 8.43 M.	M	787.60	21,671.11	15.574607%	(3,375.19)	18,295.92	14,409,866.59
10301	02.022-A	CARGA TRANSPORTE Y DESCARGA A VERTEDERO DE EXCEDENTES DE EXCAVACION Y DEMOLICIONES	M3-KM	315,014.80	0.74	15.574607%	(0.12)	0.62	195,309.17
10302	02.023-A	CANON DE DEPOSITO DE EXCEDENTES DE EXCAVACION Y DEMOLICIONES	M3	54,312.90	1.43	15.574607%	(0.22)	1.21	65,718.60
10303	02.T022	TRATAMIENTO DE INERTIZACION DE MAT. EXCAVADOS CON TUNELADORA	M3	54,312.90	7.70	15.574607%	(1.20)	6.50	353,033.82
10304									210,083.71
10305									210,083.71
10306									104,563.27
10307									24,213.55
10308	07.271	LUMINARIA METALICA ESTANCA DE 1X36 W, CON REACTANCIA ELECTRONICA	UD	80.00	200.72	15.574607%	(31.26)	169.46	13,556.80
10309	07.T272	LUMINARIA ESTANCA TIPO OJO DE BUEY	UD	39.00	323.66	15.574607%	(50.41)	273.25	10,656.75
10310									34,628.15
10311	07.K497	CONDUCTOR CU RZ1-K 0.6/1 (AS+) 2G 3.30 MM2 12 AWG RESIST. FUE	M	1,234.50	2.71	15.574607%	(0.42)	2.29	2,827.01
10312	07.K444	CONDUCTOR CU RZ1-K 0.6/1 (AS) 2G 3.30 MM2 12 AWG	M	1,694.50	2.64	15.574607%	(0.41)	2.23	3,756.44
10313	07.K445	CONDUCTOR CU RZ1-K 0.6/1 (AS) 2G 5.25 MM2 10 AWG	M	3,535.50	3.69	15.574607%	(0.57)	3.12	11,030.76
10314	07.K438	CONDUCTOR CU RZ1-K 0.6/1 (AS) 5G 26.66 MM2 3 AWG	M	614.00	32.82	15.574607%	(5.11)	27.71	17,013.94
10315									41,334.21
10316	07.320	CAJA DE POLICARBONATO AUTOEXTINGUIBLE 7 ENTRADAS	UD	139.00	164.45	15.574607%	(25.61)	138.84	19,298.76
10317	07.PI360	FICHA DE TUNEL APLO AS+ 14/48 MM	UD	2,470.00	3.37	15.574607%	(0.52)	2.85	7,039.50
10318	07.PI381	FICHA DE TUNEL APLO AS 14/48 MM	UD	5,835.00	3.05	15.574607%	(0.48)	2.57	14,995.95
10319									4,387.36
10320	07.PI330	PULSADOR DE TUNEL, IP 65, IK 10.	UD	4.00	164.45	15.574607%	(25.61)	138.84	555.36
10321	07.PI362	BASE ENCHUFE ESTANCO 2P+PE/16A	UD	16.00	102.78	15.574607%	(16.01)	86.77	1,388.32
10322	07.T333	COFRET TOMAS DE CORRIENTE EN TUNEL, IP-66	UD	16.00	180.90	15.574607%	(28.17)	152.73	2,443.68
10323									105,570.40
10324									24,383.40
10325	07.271	LUMINARIA METALICA ESTANCA DE 1X36 W, CON REACTANCIA ELECTRONICA	UD	81.00	200.72	15.574607%	(31.26)	169.46	13,722.66
10326	07.T272	LUMINARIA ESTANCA TIPO OJO DE BUEY	UD	39.00	323.66	15.574607%	(50.41)	273.25	10,656.75
10327									273,570.15
10328	07.K444	CONDUCTOR CU RZ1-K 0.6/1 (AS) 2G 3.30 MM2 12 AWG	M	2,122.10	2.64	15.574607%	(0.41)	2.23	5,572.28
10329	07.K445	CONDUCTOR CU RZ1-K 0.6/1 (AS) 2G 5.25 MM2 10 AWG	M	2,944.80	3.69	15.574607%	(0.57)	3.12	9,187.76
10330	07.K438	CONDUCTOR CU RZ1-K 0.6/1 (AS) 5G 26.66 MM2 3 AWG	M	594.00	32.82	15.574607%	(5.11)	27.71	16,459.94

Los Precios Unitarios Y Totales NO Incluyen el IVA



FECHA BASE DE PRECIOS: 07 DE JUNIO DE 2014

TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

No.	Código del Rubro	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (%)	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)	PRECIO UNITARIO NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL (US\$)	PRECIO TOTAL NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)
10331	07.K500	CONDUCTOR CU RZ1-K 0.6/1 (AS+) ZG 13.29 MM2 6 AWG RESIST. FUE	M	1,256.10	8.09	15.574607%	(1.26)	6.83	8,579.16
10332	07.K500	CAJA DE POLICARBONATO AUTOEXTINGUIBLE 7 ENTRADAS	UD	136.00	164.45	15.574607%	(25.61)	138.84	38,749.11
10333	07.P1320	FICHA DE TÚNEL APOLO AS+ 14/48 MM	UD	1,866.00	3.37	15.574607%	(0.52)	2.85	18,892.24
10334	07.P1380	FICHA DE TÚNEL APOLO AS 14/48 MM	UD	5,661.00	3.05	15.574607%	(0.40)	2.57	5,318.10
10335	07.P1381	PULSADOR DE TUNEL, IP 65, IK 10.	UD	4.00	164.45	15.574607%	(25.61)	138.84	14,548.77
10336	07.P1330	BASE ENCIUFE ESTANCO 2P+PE/16A	UD	12.00	102.78	15.574607%	(16.01)	86.77	555.36
10338	07.P1362	COPRET TOMAS DE CORRIENTE EN TUNEL. IP-66	UD	12.00	180.90	15.574607%	(28.17)	152.73	1,041.24
10339	07.T333	TUNEL SUBTERRANEO EN POZOS DE VENTILACION	M	4.50	28,499.82	15.574607%	(4,438.74)	24,061.08	1,832.76
10340	03.008	ENTRONQUE DE GALERIA CON TUNEL EN POZOS DE VENTILACION	UD	1.00	185,339.88	15.574607%	(28,865.96)	156,473.92	1,272,292.69
10341	03.012	CARGA, TRANSPORTE Y DESCARGA A VERTEDERO DE EXCEDENTES DE EXCAVACION Y DEMOLICIONES	M3-KM	1,947.90	0.74	15.574607%	(0.12)	0.62	1,272,292.69
10342	02.022A	CANON DE DEPOSITO DE EXCEDENTES DE EXCAVACION Y DEMOLICIONES	M3	334.85	1.43	15.574607%	(0.22)	1.21	266,361.64
10343	02.023A	DEMOLICION DE ACERA	M2	115.70	8.72	15.574607%	(1.36)	7.36	108,274.86
10344	01.002	DEMOLICION DE OBRAS DE HORMIGON	M3	117.63	33.14	15.574607%	(5.16)	27.98	156,473.92
10345	01.004	DESBROCE Y LIMPIEZA DEL TERRENO	M2	312.35	0.34	15.574607%	(0.05)	0.29	1,207.70
10352	02.001	EXCAVACION DESMONTE O VACIADO	M3	637.50	3.23	15.574607%	(0.50)	2.73	90.58
10353	02.002	EXCAVACION POZOS Y CIMIENTOS	M3	2,439.97	35.06	15.574607%	(5.46)	29.60	1,740.38
10354	02.008	TERRAPLEN MATERIAL EXCAVACION.	M3	267.40	4.21	15.574607%	(0.66)	3.55	72,223.11
10355	02.011	CARGA, TRANSPORTE Y DESCARGA A VERTEDERO DE EXCEDENTES DE EXCAVACION Y DEMOLICIONES	M3-KM	15,996.98	0.74	15.574607%	(0.12)	0.62	949.27
10356	02.022A	CANON DE DEPOSITO DE EXCEDENTES DE EXCAVACION Y DEMOLICIONES	M3	2,758.10	1.43	15.574607%	(0.22)	1.21	9,918.13
10357	02.023A	ROZA PERIMETRAL EN PANTALLAS	M	69.00	38.84	15.574607%	(6.05)	32.79	3,337.30
10358	04.001	PANTALLA DE 0.60 M DE ANCHO, EXC. CUCIARA Y H. ARMADO (c = 30 MPa)	M2	1,382.38	385.59	15.574607%	(61.05)	325.54	645,672.55
10359	04.A02	REGULARIZACION Y LIMPIEZA DE PARAMENTOS EN PANTALLAS	M2	807.34	5.79	15.574607%	(0.90)	4.89	450,019.99
10360	04.005	ACERO A42 EN PANTALLAS	KG	106,671.42	2.01	15.574607%	(0.31)	1.70	3,947.89
10362	04.039	TRATAMIENTO DE JUNTAS, INCLUSO PICADO, LIMPIEZA CON CHORRO ARENA	M2	40.37	96.04	15.574607%	(14.96)	81.08	181,341.41
10363	04.069	DEMOLICION DE PANTALLAS	M3	28.80	57.45	15.574607%	(8.95)	48.50	3,272.96
10364	13.019	TUBO DE ACERO NEGRO DE 2" DE DIAMETRO Y 3 MM DE ESPESOR	M	276.47	14.70	15.574607%	(2.29)	12.41	1,396.80
10366	04.031	HORMIGON PARA ARMAR (c = 30 MPa EN LOSAS Y VIGAS)	M3	197.68	173.97	15.574607%	(27.10)	146.87	3,430.99
10367	04.028	HORM.ARMADO (c = 25 MPa EN ALZADOS.	M3	9.90	211.34	15.574607%	(32.92)	178.42	156,007.34
10368	04.038	ACERO A42 EN ARMADURAS.	KG	46,431.20	2.02	15.574607%	(0.31)	1.71	29,033.26
10369	04.038								1,766.36

Los Precios Unitarios Y Totales NO incluyen el IVA



TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

FECHA BASE DE PRECIOS: 07 DE JUNIO DE 2014

No.	Código del Rubro	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (%)	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)	PRECIO UNITARIO NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL (US\$)	PRECIO TOTAL NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)
10370	04.054	ENCOPRADO OCULTO	M2	121.78	50.41	15.574607%	(7.85)	42.56	5,182.96
10371	04.053	ENCOPRADO PLANO VISTO FORJADOS	M2	241.00	43.90	15.574607%	(6.84)	37.06	8,931.46
10372	04.052	ENCOPRADO PLANO PARAMENTOS VERTICALES	M2	168.00	58.08	15.574607%	(9.05)	49.03	8,237.04
10373	07.382	IMPERMEABILIZACION INSITU CON EPOXI	M2	314.00	69.67	15.574607%	(10.85)	58.82	18,469.48
10374	04.059	TRATAMIENTO IMPERMEABILIZACION EN PARAMENTOS VERTICALES	M2	32.00	23.50	15.574607%	(3.66)	19.84	634.88
10375	04.099	FORMACION DE PENDIENTES DE HORMIGON CON MORTERO DE CEMENTO	M3	31.40	164.26	15.574607%	(25.58)	138.68	4,354.55
10376									36,317.09
10377	04.031	HORMIGON PARA ARMAR f <sub>c</sub> = 30 MPa EN LOSAS Y VIGAS	M3	96.48	173.97	15.574607%	(27.10)	146.87	14,170.02
10378	04.038	ACERO A42 EN ARMADURAS	KG	7,438.50	2.02	15.574607%	(0.31)	1.71	12,719.84
10379	04.052	ENCOPRADO PLANO PARAMENTOS VERTICALES	M2	13.44	58.08	15.574607%	(9.05)	49.03	658.96
10380	04.051	ENCOPRADO DE LOSAS SOBRE EL TERRENO PARA UNA SOLA PUESTA	M2	63.30	38.14	15.574607%	(5.94)	32.20	2,038.26
10381	04.084.1	ANCLAJE PARA BARRA CORRUGADA D=16 MM	UD	96.00	54.53	15.574607%	(1.49)	46.04	4,419.84
10382	04.022	HORMIGON EN MASA f <sub>c</sub> = 15 MPa TMAX= 40 MM, NIVEL Y LIMPIEZA	M3	19.50	140.32	15.574607%	(21.85)	118.47	2,310.17
10383									23,135.15
10384	04.025	HORM. ARMADO f <sub>c</sub> = 25 MPa SOLERAS Y CIMENTACIONES	M3	35.84	167.46	15.574607%	(26.00)	141.38	5,067.06
10385	04.038	ACERO A42 EN ARMADURAS	KG	5,017.60	2.02	15.574607%	(0.31)	1.71	8,580.10
10386	04.084.3	ANCLAJE PARA BARRA CORRUGADA D=25 MM	UD	153.60	64.98	15.574607%	(10.12)	54.86	6,426.50
10387	04.022	HORMIGON EN MASA f <sub>c</sub> = 15 MPa TMAX= 40 MM, NIVEL Y LIMPIEZA	M3	8.96	140.32	15.574607%	(21.85)	118.47	1,061.49
10388									52,397.45
10389	07.071	REJILLA CON PLETINAS DE ACERO GALVANIZADO TIPO "TRAMEX".	M2	43.00	932.48	15.574607%	(145.23)	787.25	33,851.75
10390	04.037	ACERO A572-07 (GRADO 42) COLOCADO.	KG	5,187.58	4.07	15.574607%	(0.63)	3.44	17,845.28
10391	06.K34	BANDA DE NEOPRENO ESP=10 MM	M	25.60	32.41	15.574607%	(5.05)	27.36	700.42
10392									7,317,779.72
10393	04.023	HORMIGON EN MASA f <sub>c</sub> = 20 MPa	M3	1,695.69	161.48	15.574607%	(25.15)	136.33	231,173.96
10394	11.013	PERFORACION ESTERIL PARA JET GROUTING TIPO 2 Y 3.	M	616.00	49.23	15.574607%	(7.67)	41.56	25,600.96
10395	11.016	FORMACION DE COLUMNA DE JET GROUTING CON CUALQUIER INCLINACION (TIPO 3)	M	20,960.00	399.03	15.574607%	(62.15)	336.88	7,061,004.80
10396									1,272,562.99
10397									1,250,055.10
10398									1,250,055.10
10399	04.K106	REFUERZO DE ACERO	M	306.35	26.41	15.574607%	(4.11)	22.30	6,831.61
10400	08.021	EXCAV. Y CONSTR. DE POZO DE REGISTRO HASTA 5 M. 100 CM DIAM.	UD	8.00	5,205.50	15.574607%	(810.74)	4,394.76	35,158.08
10401	08.K130	TAPA DE REGISTRO DE FUNDICIÓN DÍCTIL DE 1000 MM DE LUZ LIBRE	UD	8.00	444.90	15.574607%	(69.29)	375.61	3,004.88
10402	02.010	ENTUBACION CUJAJADA	M2	6,790.00	42.89	15.574607%	(6.68)	36.21	246,000.00
10403	02.006	EXCAVACION EN ZANJA, A CIELO ABIERTO	M3	6,959.75	9.42	15.574607%	(1.47)	7.95	55,310.01
10404	02.012	RELLENO EN ZANJAS, CIMENTACIONES Y POZOS	M3	4,002.03	9.80	15.574607%	(1.53)	8.27	33,076.79
10405	02.022.A	CARGA, TRANSPORTE Y DESCARGA A VERTEDERO DE EXCEDENTES DE EXCAVACION Y DEMOLICIONES	M3-KM	17,156.40	0.74	15.574607%	(0.12)	0.62	10,636.97
10406	02.023.A	CANON DE DEPOSITO DE EXCEDENTES DE EXCAVACION Y DEMOLICIONES	M3	2,958.00	1.43	15.574607%	(0.22)	1.19	3,475.18
10407	08.K136	CONSTR. COLECTOR SECCIÓN TIPO CAJÓN 1.15x2.14 M	M	679.00	1,494.21	15.574607%	(232.72)	1,261.49	856,551.7



*[Handwritten Signature]*

Los Precios Unitarios Y Totales NO incluyen IVA

TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

FECHA BASE DE PRECIOS: 07 DE JUNIO DE 2014

No.	Código del Rubro	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (%)	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)	PRECIO UNITARIO NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL (US\$)	PRECIO TOTAL NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)
10408									22,507.89
10409	08.087	DES-MONTAJE Y RETIRADA DE CANALIZACIÓN TELEFONICA	M	36.00	94.75	15.574607%	(14.76)	79.99	2,879.64
10410	08.088	CANALIZACION DE TELEFONOS	M	43.00	384.11	15.574607%	(59.02)	324.29	13,944.47
10411	08.089	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLES NORMALIZADOS, TIPO TELEFONICA	M	43.00	109.75	15.574607%	(17.09)	92.66	3,984.38
10412	08.K.119	ARQUETAS DE REGISTRO DE HASTA 1 M DE PROFUNDIDAD INCLUIDA TAPA DE FUNDICIÓN	UD	2.00	1,006.45	15.574607%	(156.75)	849.70	1,699.40
10413									1,102,411.41
10414	12.001	REPOSICION DE FIRME DE CALZADA, CON BASE DE HORMIGON FC = 15 MPa	M2	9,750.00	107.09	15.574607%	(16.60)	90.41	881,497.50
10415	12.020	REPOSICION BORDILLO HORM.	M	1,373.49	29.70	15.574607%	(4.63)	25.07	34,433.39
10416	12.008	REPOSICION FIRME EN ACERAS BALDOSAS DE CEMENTO	M2	3,596.55	60.68	15.574607%	(9.45)	51.23	184,251.26
10417	12.030	TRASLADO Y DESMONTAJE DE PAPELERA METALICA	UD	3.00	41.80	15.574607%	(6.51)	35.29	105.87
10418	12.033	TRASLADO DE PILOTE O PANEL INFORMATIVO	UD	1.00	2,515.11	15.574607%	(391.72)	2,123.39	2,123.39
10419									496,139.88
10420									496,139.88
10421									172,979.73
10422	01.006	DEMOLICION DE FIRME ASFALTICO DE CUALQUIER ESPESOR	M2	232.00	8.37	15.574607%	(1.30)	7.07	1,640.24
10423	01.030	FRESADO DE FIRME ASFALTICO Y CAPA DE RODADURA DE AGLOMERADO ASFALTICO	M3	34.80	111.47	15.574607%	(17.36)	94.11	3,275.03
10424	01.002	DEMOLICION DE ACERA	M2	1,824.29	8.72	15.574607%	(1.36)	7.36	13,426.74
10425	01.010	DEMOLICION DE BORDILLOS	M	802.15	6.15	15.574607%	(0.96)	5.19	4,163.16
10426	09.K40	MARCA VIAL REFLEXIVA DE 15 CM. DE ANCHO. LÍNEA BLANCA CONTÍNUA.	M	715.00	2.75	15.574607%	(0.43)	2.32	1,658.80
10427	09.K41	MARCA VIAL REFLEXIVA DE 15 CM. DE ANCHO. LÍNEA BLANCA DISCONTÍNUA.	M	358.00	2.75	15.574607%	(0.43)	2.32	830.56
10428	09.K42	MARCA VIAL REFLEXIVA DE 15 CM. DE ANCHO. LÍNEA AMARILLA CONTÍNUA.	M	690.00	2.90	15.574607%	(0.45)	2.45	1,690.50
10429	09.K44	MARCA VIAL REFLEXIVA DIRECCIONAL	M	57.00	3.52	15.574607%	(0.55)	2.97	169.29
10430	09.K49	CANALIZADORES DE TRÁNSITO. BARRERA DE SEGURIDAD TIPO NEW JERSEY DE COLOR NARANJA	M	825.00	208.26	15.574607%	(32.44)	175.82	145,051.50
10431	09.K45	SERIAL PREVENTIVA TIPO ROMBO 600 X 600 FONDO NARANJA	UD	1.00	207.38	15.574607%	(32.30)	175.08	175.08
10432	09.K46	SERIAL ZONA DE TRABAJO TIPO ROMBO 600 X 600 FONDO NARANJA	UD	4.00	207.38	15.574607%	(32.30)	175.08	700.32
10433	09.K48	SERIAL REGULATORIA RECTANGULAR 750 X 900 FONDO BLANCO	UD	1.00	235.13	15.574607%	(36.62)	198.51	198.51
10434									165,171.52
10435	01.006	DEMOLICION DE FIRME ASFALTICO DE CUALQUIER ESPESOR	M2	377.00	8.37	15.574607%	(1.30)	7.07	2,665.39
10436	01.030	FRESADO DE FIRME ASFALTICO Y CAPA DE RODADURA DE AGLOMERADO ASFALTICO	M3	56.55	111.47	15.574607%	(17.36)	94.11	5,321.92
10437	09.K42	MARCA VIAL REFLEXIVA DE 15 CM. DE ANCHO. LÍNEA AMARILLA CONTÍNUA.	M	1,600.00	2.90	15.574607%	(0.45)	2.45	3,920.00
10438	09.K44	MARCA VIAL REFLEXIVA DIRECCIONAL	M	35.00	3.52	15.574607%	(0.55)	2.97	103.95
10439	09.K49	CANALIZADORES DE TRÁNSITO. BARRERA DE SEGURIDAD TIPO NEW JERSEY DE COLOR NARANJA	M	825.00	208.26	15.574607%	(32.44)	175.82	145,051.50
10440	09.K45	SERIAL PREVENTIVA TIPO ROMBO 600 X 600 FONDO NARANJA	UD	4.00	207.38	15.574607%	(32.30)	175.08	700.32
10441	09.K48	SERIAL REGULATORIA RECTANGULAR 750 X 900 FONDO BLANCO	UD	1.00	235.13	15.574607%	(36.62)	198.51	198.51
10442	09.010	BORRADO DE MARCAS VIALES CON PINTURA DE DOS COMPONENTES.	M2	273.00	31.28	15.574607%	(4.87)	26.41	7,209.93

Tabla de Descripción de Rubros, Unidades, Cantidades y Precios

Fecha Base de Precios: 07 de Junio de 2014

No.	Código del Rubro	Descripción del Rubro	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Descuento Especial Concedido (%)	Descuento Especial Concedido (US\$)	Precio Unitario Neto del Descuento Especial (US\$)	Precio Total Neto del Descuento Especial Concedido (US\$)
10443									6,674.23
10444	09.K42	MARCA VIAL REFLEXIVA DE 15 CM. DE ANCHO. LÍNEA AMARILLA CONTÍNUA.	M	1,600.00	2.90	15.574607%	(0.45)	2.45	3,920.00
10445	09.K44	MARCA VIAL REFLEXIVA DIRECCIONAL	M	7.00	3.52	15.574607%	(0.55)	2.97	20.79
10446	09.010	BORRADO DE MARCAS VIALES CON PINTURA DE DOS COMPONENTES.	M2	103.50	31.28	15.574607%	(4.87)	26.41	2,733.44
10447									7,250.99
10448	09.K42	MARCA VIAL REFLEXIVA DE 15 CM. DE ANCHO. LÍNEA AMARILLA CONTÍNUA.	M	220.00	2.90	15.574607%	(0.45)	2.45	539.00
10449	09.K48	SERIAL REGULATORIA RECTANGULAR 750 X 900 FONDO BLANCO	UD	1.00	235.13	15.574607%	(36.62)	198.51	198.51
10450	09.K46	SERIAL ZONA DE TRABAJO TIPO ROMBO 600 X 600 FONDO NARANJA	UD	1.00	207.38	15.574607%	(32.30)	175.08	175.08
10451	09.010	BORRADO DE MARCAS VIALES CON PINTURA DE DOS COMPONENTES.	M2	240.00	31.28	15.574607%	(4.87)	26.41	6,338.40
10452									1,363.89
10453	01.010	DEMOLICION DE BORDILLOS	M	35.00	6.15	15.574607%	(0.96)	5.19	181.65
10454	09.K42	MARCA VIAL REFLEXIVA DE 15 CM. DE ANCHO. LÍNEA AMARILLA CONTÍNUA.	M	105.00	2.90	15.574607%	(0.45)	2.45	257.25
10455	09.010	BORRADO DE MARCAS VIALES CON PINTURA DE DOS COMPONENTES.	M2	33.00	31.28	15.574607%	(4.87)	26.41	871.53
10456	09.K44	MARCA VIAL REFLEXIVA DIRECCIONAL	M	18.00	3.52	15.574607%	(0.55)	2.97	53.46
10457									142,699.52
10458	09.K53	REPOSICION ACERA	M2	1,824.00	50.33	15.574607%	(7.04)	42.49	77,501.76
10459	12.020	REPOSICION BORDILLO HORM.	M	837.00	29.70	15.574607%	(4.63)	25.07	20,983.59
10460	09.K52	CARPETA ASFÁLTICA 10 cm DE ESPESOR	T	602.00	61.33	15.574607%	(9.55)	51.78	31,171.56
10461	09.010	BORRADO DE MARCAS VIALES CON PINTURA DE DOS COMPONENTES.	M2	79.95	31.28	15.574607%	(4.87)	26.41	2,111.48
10462	09.K41	MARCA VIAL REFLEXIVA DE 15 CM. DE ANCHO. LÍNEA BLANCA DISCONTÍNUA.	M	1,536.00	2.75	15.574607%	(0.43)	2.32	3,563.52
10463	09.K40	MARCA VIAL REFLEXIVA DE 15 CM. DE ANCHO. LÍNEA BLANCA CONTÍNUA.	M	3,072.00	2.75	15.574607%	(0.43)	2.32	7,127.04
10464	09.K44	MARCA VIAL REFLEXIVA DIRECCIONAL	M	81.00	3.52	15.574607%	(0.55)	2.97	240.57
10465	24	BEL. ESTACION LA CAROLINA DE P.C. 274-539/46 A.P.M. 27-1699-01							26,471,735.34
10466									21,171,293.16
10467									1,155,441.67
10468									55,455.00
10469	01.002	DEMOLICION DE ACERA	M2	218.41	8.72	15.574607%	(1.36)	7.36	1,607.50
10470	01.005	DEMOLICION DE FIRME DE CUALQUIER ESPESOR CON BASE DE HORMIGON	M2	302.43	14.95	15.574607%	(2.33)	12.62	3,816.67
10471	01.010	DEMOLICION DE BORDILLOS	M	149.70	6.15	15.574607%	(0.96)	5.19	773.56
10472	02.001	DESBRUCE Y LIMPIEZA DEL TERRENO	M2	1,079.03	0.34	15.574607%	(0.05)	0.29	312.94
10473	02.002	EXCAVACION DESMONTE O YACIADO	M3	1,943.30	3.23	15.574607%	(0.50)	2.73	5,305.50
10474	02.004	EXCAVACION VACIADO ENTRE PANTALLAS	M3	3,415.50	5.32	15.574607%	(0.83)	4.49	15,315.00
10475	02.011	TERRAPLEN MATERIAL EXCAVACION.	M3	1,174.96	4.21	15.574607%	(0.66)	3.55	4,270.00
10476	02.022-A	CARGA, TRANSPORTE Y DESCARGA A VERTEDERO DE EXCEDENTES DE EXCAVACION Y DEMOLICIONES	M3-KM	29,119.53	0.74	15.574607%	(0.12)	0.64	17,414.94
10477	02.023-A	CANON DE DEPOSITO DE EXCEDENTES DE EXCAVACION Y DEMOLICIONES	M3	5,020.61	1.43	15.574607%	(0.22)	1.21	7,077.00



*[Handwritten signature]*

Los Precios Unitarios Y Totales NO Incluyen el IVA

TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

FECHA BASE DE PRECIOS: 07 DE JUNIO DE 2014

No.	Código del Rubro	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (%)	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)	PRECIO NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL (US\$)	PRECIO TOTAL NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)
10478									656,867.36
10479	04.001	ROZA PERIMETRAL EN PANTALLAS	M	167.30	38.84	15.574607%	(6.05)	32.79	5,485.77
10480	04.A02	PANTALLA DE 0.60 M DE ANCHO, EXC. CUCHARA Y H. ARMADO f.c = 30 MPa	M2	1,254.76	385.59	15.574607%	(60.05)	325.54	408,474.57
10481	04.005	REGULARIZACIÓN Y LIMPIEZA DE PARAMENTOS EN PANTALLAS	M2	532.90	5.79	15.574607%	(0.90)	4.89	2,605.88
10482	04.039	ACERO A42 EN PANTALLAS	KG	131,749.80	2.01	15.574607%	(0.31)	1.70	223,974.66
10483	04.069	TRATAMIENTO DE JUNTAS, INCLUIJO PICADO, LIMPIEZA CON CHORRO ARENA	M2	26.65	96.04	15.574607%	(14.96)	81.08	2,160.38
10484	13.019	TUBO DE ACERO NEGRO DE 2" DE DIAMETRO Y 3 MM DE ESPESOR	M	250.95	14.70	15.574607%	(2.29)	12.41	3,114.29
10485	04.T106	PARTIDA ALZADA DE ABOHO INTEGRO DE POZO DE BOMBEO DE 60 CM. DE DIAMETRO PARA EXTRACCIÓN DE AGUA DE LOS RECINTOS DE ACCESO DE LA TUNELADORA	PA	1.00	13,090.62	15.574607%	(2,038.01)	11,051.81	11,051.81
10486									362,999.46
10487	04.031	HORMIGON PARA ARMAR f.c = 30 MPa EN LOSAS Y VIGAS	M3	581.40	173.97	15.574607%	(27.10)	146.87	85,390.22
10488	04.038	ACERO A42 EN ARMADURAS.	KG	92,010.00	2.02	15.574607%	(0.31)	1.71	157,337.10
10489	04.051	ENCOFRADO DE LOSAS SOBRE EL TERRENO PARA UNA SOLA PUESTA	M2	1,009.00	38.14	15.574607%	(5.94)	32.20	32,489.80
10490	04.054	ENCOFRADO OCULTO	M2	174.90	50.41	15.574607%	(7.05)	42.56	7,443.74
10491	07.382	IMPERMEABILIZACIÓN INSITU CON EPOXI	M2	1,009.00	69.67	15.574607%	(10.05)	58.82	59,349.38
10492	04.099	FORMACION DE PENDIENTES DE HORMIGON CON MORTERO DE CEMENTO	M3	151.35	164.26	15.574607%	(25.50)	138.68	20,989.22
10493									67,970.90
10494	04.025	HORM. ARMADO f.c = 25 MPa SOLERAS Y CIMENTACIONES	M3	261.90	167.46	15.574607%	(26.00)	141.38	37,027.42
10495	04.038	ACERO A42 EN ARMADURAS.	KG	12,047.40	2.02	15.574607%	(0.31)	1.71	20,601.05
10496	04.022	HORMIGON EN MASA f.c = 15 MPa TMAX= 40 MM, NIVEL Y LIMPIEZA	M3	87.30	140.32	15.574607%	(21.85)	118.47	10,342.43
10497									12,148.95
10498	04.025	HORM. ARMADO f.c = 25 MPa SOLERAS Y CIMENTACIONES	M3	17.23	167.46	15.574607%	(26.00)	141.38	2,435.27
10499	04.028	HORM. ARMADO f.c = 25 MPa EN ALZADOS.	M3	11.70	211.34	15.574607%	(32.92)	178.42	2,087.51
10500	04.052	ENCOFRADO PLANO PARAMENTOS VERTICALES	M2	23.40	58.08	15.574607%	(9.05)	49.03	1,147.30
10501	04.054	ENCOFRADO OCULTO	M2	29.90	50.41	15.574607%	(7.05)	42.56	1,272.54
10502	04.022	HORMIGON EN MASA f.c = 15 MPa TMAX= 40 MM, NIVEL Y LIMPIEZA	M3	3.45	140.32	15.574607%	(21.05)	118.47	408.13
10503	04.059	TRATAMIENTO IMPERMEABILIZACION EN PARAMENTOS VERTICALES	M2	29.90	23.50	15.574607%	(3.66)	19.84	593.22
10504	04.038	ACERO A42 EN ARMADURAS.	KG	2,459.05	2.02	15.574607%	(0.31)	1.71	4,204.98
10505									16,892,159.89
10506									895,387.41
10507	01.005	DEMOLICION DE FIRME DE CUALQUIER ESPESOR CON BASE DE HORMIGON	M2	518.45	14.95	15.574607%	(2.31)	12.62	6,542.84
10508	01.010	DEMOLICION DE BORDILLOS	M	199.60	6.15	15.574607%	(0.96)	5.19	1,035.92
10509	02.001	DESBRUCE Y LIMPIEZA DEL TERRENO	M2	3,237.10	0.34	15.574607%	(0.05)	0.29	938.76
10510	02.002	EXCAVACION DESMONTE O VACIADO	M3	15,104.44	3.23	15.574607%	(0.50)	2.73	41,235.12
10511	02.004	EXCAVACION VACIADO ENTRE PANTALLAS	M3	47,747.70	5.32	15.574607%	(0.83)	4.49	214,387.17
10512	02.011	TERRAPLEN MATERIAL EXCAVACION.	M3	6,184.20	4.21	15.574607%	(0.66)	3.55	21,953.91
10513	02.022.A	CARGA, TRANSPORTE Y DESCARGA A VERTEDERO DE EXCEDENTES DE EXCAVACION Y DEMOLICIONES	M3-KM	850,019.10	0.74	15.574607%	(0.12)	0.62	527,011.84
10514	02.023.A	CANON DE DEPOSITO DE EXCEDENTES DE EXCAVACION Y DEMOLICIONES	M3	68,001.53	1.43	15.574607%	(0.22)	1.21	82,281.85

FECHA BASE DE PRECIOS: 07 DE JUNIO DE 2014

TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

No.	Código del Rubro	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (%)	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)	PRECIO UNITARIO NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL (US\$)	PRECIO TOTAL NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)
10515									9,228,742.11
10516	04.001	ROZA PERIMETRAL EN PANTALLAS	M	692.90	38.84	15.574607%	(6.05)	32.79	22,720.19
10517	04.A04	PANTALLA DE 1.00 M DE ANCHO, EXC. CUCHIARA Y H. ARMADO (c= 30 MPa	M2	10,133.28	519.20	15.574607%	(10.06)	438.34	4,441,819.76
10518	04.014	PILOTE HORMIGONADO IN SITU, DE DIAMETRO HASTA 1000 MM	M3	776.50	481.90	15.574607%	(75.05)	406.85	315,919.03
10519	04.T003	PANTALLA DE 0.80 M DE ANCHO, EXC. CUCHIARA Y H. MASA	M2	2,098.80	406.79	15.574607%	(63.36)	343.43	720,790.88
10520	04.005	REGULARIZACIÓN Y LIMPIEZA DE PARAMENTOS EN PANTALLAS	M2	5,526.50	5.79	15.574607%	(0.90)	4.89	27,024.59
10521	04.006	LIMPIEZA DE SUPERFICIE CON CHORREADO DE ARENA EN ACERO DE PILAS	M2	263.76	17.67	15.574607%	(2.75)	14.92	3,935.30
10522	04.013	PILA PILOTE PERFORADO, HORMIGONADO Y CENTRADO DE PILAR	M3	991.82	533.98	15.574607%	(81.17)	450.81	447,122.37
10523	02.015	GRAVA EN RELLENO DE SOBRE EXCAVACIÓN DE PILAS PILOTE	M3	207.24	42.90	15.574607%	(6.68)	36.22	7,506.23
10524	04.033	HORMIGON PARA ARMAR c= 30 MPa EN ALZADOS	M3	116.82	217.86	15.574607%	(33.93)	183.93	21,486.70
10525	04.K103	CONECTOR DIAMETRO 22	UD	936.00	2.76	15.574607%	(0.43)	2.33	2,180.88
10526	04.037	ACERO A572-07 (GRADO 42) COLOCADO.	KG	35,105.34	4.07	15.574607%	(0.63)	3.44	120,762.38
10527	04.039	ACERO A42 EN PANTALLAS	KG	1,626,742.50	2.01	15.574607%	(0.31)	1.70	2,765,462.25
10528	04.069	TRATAMIENTO DE JUNTAS, INCLUSO PICADO, LIMPIEZA CON CHORRO ARENA	M2	276.33	96.04	15.574607%	(14.96)	81.08	22,405.00
10529	01.003	DEMOLICIÓN DE PANTALLAS	M3	257.60	57.45	15.574607%	(8.95)	48.50	12,493.60
10530	13.019	TUBO DE ACERO NEGRO DE 2" DE DIAMETRO Y 3 MM DE ESPESOR	M	5,942.06	14.70	15.574607%	(2.29)	12.41	73,740.96
10531	13.A057	TUBO DE ACERO NEGRO DE 4" DE DIAMETRO Y 3 MM DE ESPESOR	M	202.00	20.39	15.574607%	(3.10)	17.21	3,476.42
10532	04.T040	ARMADURA CORRUGADA POLIESTER REFORZADO C/FIBRA DE VIDRIO (PREV)	KG	26,525.40	9.82	15.574607%	(1.53)	8.29	219,895.57
10533									2,693,457.95
10534	04.031	HORMIGON PARA ARMAR c= 30 MPa EN LOSAS Y VIGAS	M3	4,054.05	173.97	15.574607%	(27.10)	146.87	595,418.32
10535	04.038	ACERO A42 EN ARMADURAS	KG	972,972.00	2.02	15.574607%	(0.31)	1.71	1,663,782.12
10536	04.051	ENCOFRADO DE LOSAS SOBRE EL TERRENO PARA UNA SOLA PUESTA	M2	3,685.50	38.14	15.574607%	(5.94)	32.20	118,673.10
10537	04.052	ENCOFRADO PLANO PARAMENTOS VERTICALES	M2	82.94	58.08	15.574607%	(9.05)	49.03	4,066.55
10538	04.054	ENCOFRADO OCULTO	M2	424.60	50.41	15.574607%	(7.85)	42.56	18,070.98
10539	07.382	IMPERMEABILIZACIÓN INSITU CON EPOXI	M2	3,685.50	69.67	15.574607%	(10.85)	58.82	216,781.11
10540	04.099	FORMACION DE PENDIENTES DE HORMIGON CON MORTERO DE CEMENTO	M3	552.83	164.26	15.574607%	(25.58)	138.68	76,665.77
10541									1,170,284.83
10542	04.031	HORMIGON PARA ARMAR c= 30 MPa EN LOSAS Y VIGAS	M3	1,863.42	173.97	15.574607%	(27.10)	146.87	273,680.50
10543	04.038	ACERO A42 EN ARMADURAS	KG	380,658.60	2.02	15.574607%	(0.31)	1.71	650,926.21
10544	04.051	ENCOFRADO DE LOSAS SOBRE EL TERRENO PARA UNA SOLA PUESTA	M2	2,249.30	38.14	15.574607%	(5.94)	32.20	72,427.46
10545	04.052	ENCOFRADO PLANO PARAMENTOS VERTICALES	M2	190.08	58.08	15.574607%	(9.05)	49.03	9,319.62
10546	04.084.4	ANCLAJE PARA BARRA CORRUGADA D=32 MM	UD	2,620.80	74.09	15.574607%	(11.54)	62.55	163,911.04
10547									46,557.13
10548	04.031	HORMIGON PARA ARMAR c= 30 MPa EN LOSAS Y VIGAS	M3	82.20	173.97	15.574607%	(27.10)	146.87	12,072.71
10549	04.038	ACERO A42 EN ARMADURAS	KG	11,508.00	2.02	15.574607%	(0.31)	1.71	19,678.68
10550	04.053	ENCOFRADO PLANO VISTO FORJADOS	M2	274.00	43.90	15.574607%	(6.84)	37.06	10,154.44
10551	04.052	ENCOFRADO PLANO PARAMENTOS VERTICALES	M2	39.00	58.08	15.574607%	(9.05)	49.03	1,932.00
10552	04.058	CIMBRA PARA ENCOFRADOS	M3	657.60	18.55	15.574607%	(2.89)	15.66	10,362.00
10553	04.037	ACERO A572-07 (GRADO 42) COLOCADO.	KG	448.40	4.07	15.574607%	(0.63)	3.44	1,544.00



*[Handwritten signature]*

Los Precios Unitarios y Totales NO incluyen el IVA

TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

FECHA BASE DE PRECIOS: 07 DE JUNIO DE 2014

No.	Código del Rubro	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (%)	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)	PRECIO UNITARIO NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL (US\$)	PRECIO TOTAL NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)
10554									78,152.23
10555	04.031	HORMIGON PARA ARMAR f <sub>c</sub> = 30 MPa EN LOSAS Y VIGAS	M3	138.16	173.97	15.574607%	(27.10)	146.87	20,291.56
10556	04.038	ACERO A42 EN ARMADURAS.	KG	13,250.00	2.02	15.574607%	(0.31)	1.71	22,657.50
10557	04.052	ENCOFRADO PLANO PARAMENTOS VERTICALES	M2	41.64	58.08	15.574607%	(9.05)	49.03	2,041.61
10558	04.053	ENCOFRADO PLANO VISTO FORJADOS	M2	15.40	43.90	15.574607%	(6.18)	37.06	570.72
10559	04.058	CIMBRA PARA ENCOFRADOS.	M3	36.96	18.55	15.574607%	(2.89)	15.66	578.79
10560	04.022	HORMIGON EN MASA f <sub>c</sub> = 15 MPa T <sub>MÁX</sub> = 40 MM, NIVEL Y LIMPIEZA	M3	32.15	140.32	15.574607%	(21.85)	118.47	3,808.81
10561	04.084.3	ANCLAJE PARA BARRA CORRUGADA D=25 MM	UD	359.50	64.98	15.574607%	(10.12)	54.86	19,722.17
10562	04.T075	CORDÓN SELLANTE DE CAUCHO BENTONITA DE 25 x 25 mm	M	71.90	22.03	15.574607%	(3.43)	18.60	1,337.34
10563	04.T070	LÁMINA IMPERMEABILIZANTE DE PEDM e=1.2 mm	M2	321.50	26.32	15.574607%	(4.10)	22.22	7,143.73
10564									2,237,530.46
10565	04.026	HORM ARMADO f <sub>c</sub> = 25 MPa LOSAS Y VIGAS	M3	4,423.73	174.87	15.574607%	(27.24)	147.63	653,075.23
10566	04.038	ACERO A42 EN ARMADURAS.	KG	663,559.50	2.02	15.574607%	(0.31)	1.71	1,134,686.75
10567	04.084.4	ANCLAJE PARA BARRA CORRUGADA D=32 MM	UD	3,722.00	74.09	15.574607%	(11.54)	62.55	232,811.10
10568	04.022	HORMIGON EN MASA f <sub>c</sub> = 15 MPa T <sub>MÁX</sub> = 40 MM, NIVEL Y LIMPIEZA	M3	300.30	140.32	15.574607%	(21.15)	118.47	35,576.54
10569	04.T075	CORDÓN SELLANTE DE CAUCHO BENTONITA DE 25 x 25 mm	M	341.00	22.03	15.574607%	(3.43)	18.60	6,342.60
10570	04.T070	LÁMINA IMPERMEABILIZANTE DE PEDM e=1.2 mm	M2	3,003.30	26.32	15.574607%	(4.10)	22.22	66,726.66
10571	04.036	ACERO A36-05 (GRADO 36) COLOCADO.	M	32,526.00	3.95	15.574607%	(0.62)	3.33	108,311.58
10572									205,997.07
10573	04.049	FORJADO UNIDIRECCIONAL 20*6 CM. CARGA MÁX. 10 KN/MZ.	M2	1,818.20	87.53	15.574607%	(13.63)	73.90	134,364.98
10574	07.002	FABRICA DE 1 PIE LADRILLO PERFORADO	M2	1,047.00	47.16	15.574607%	(7.34)	39.82	41,691.54
10575	04.037	ACERO A572-07 (GRADO 42) COLOCADO.	KG	1,916.39	4.07	15.574607%	(0.63)	3.44	6,592.39
10576	04.K104	ANCLAJE QUÍMICO	UD	272.00	97.75	15.574607%	(15.22)	82.53	22,448.16
10577									40,481.74
10578	04.052	ENCOFRADO PLANO PARAMENTOS VERTICALES	M2	128.36	58.08	15.574607%	(9.05)	49.03	6,293.49
10579	04.053	ENCOFRADO PLANO VISTO FORJADOS	M2	145.20	43.90	15.574607%	(6.18)	37.06	5,381.11
10580	04.026	HORM ARMADO f <sub>c</sub> = 25 MPa LOSAS Y VIGAS	M3	57.68	174.87	15.574607%	(27.21)	147.63	8,515.30
10581	04.058	CIMBRA PARA ENCOFRADOS.	M3	367.92	10.55	15.574607%	(2.89)	15.66	5,761.63
10582	04.038	ACERO A42 EN ARMADURAS.	KG	8,497.20	2.02	15.574607%	(0.31)	1.71	14,530.21
10583									110,143.53
10584	07.071	REJILLA CON PLETINAS DE ACERO GALVANIZADO TIPO "TRAMEX".	M2	71.80	932.48	15.574607%	(115.23)	787.25	56,524.55
10585	04.037	ACERO A572-07 (GRADO 42) COLOCADO.	KG	7,865.25	4.07	15.574607%	(0.63)	3.44	27,056.46
10586	04.028	HORM ARMADO f <sub>c</sub> = 25 MPa EN ALZADOS.	M3	32.18	211.34	15.574607%	(32.92)	178.42	5,740.66
10587	04.052	ENCOFRADO PLANO PARAMENTOS VERTICALES	M2	257.40	58.08	15.574607%	(9.05)	49.03	12,620.32
10588	04.059	TRATAMIENTO IMPERMEABILIZACION EN PARAMENTOS VERTICALES	M2	128.70	23.50	15.574607%	(3.66)	19.84	2,553.41
10589	04.038	ACERO A42 EN ARMADURAS.	KG	1,930.20	2.02	15.574607%	(0.31)	1.71	3,300.64
10590	06.K34	BANDA DE NEOPRENO ESP=10 MM	M	85.80	32.41	15.574607%	(5.05)	27.36	2,347.49
10591									177,224.03
10592	03.026	PARTIDA ALZADA DE ABONO INTEGRO ESTRUCTURA REACCION TUNELADORA	PA	1.00	18,805.63	15.574607%	(2,928.90)	15,876.73	15,876.73
10593	03.027	TRASLACION DE TUNELADORA	M	145.00	1,310.01	15.574607%	(205.27)	1,112.74	161,347.30

Los Precios Unitarios Y Totales NO . . . en el IVA

FECHA BASE DE PRECIOS: 07 DE JUNIO DE 2014

TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

No.	Código del Rubro	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (%)	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)	PRECIO UNITARIO NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL (US\$)	PRECIO TOTAL NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)
10594									3,123,692.08
10595									57,319.19
10596	01.002	DEMOLICION DE ACERA	M2	327.61	8.72	15.574607%	(1.36)	7.36	2,411.21
10597	01.005	DEMOLICION DE FIRME DE CUALQUIER ESPESOR CON BASE DE HORMIGON	M2	43.20	14.95	15.574607%	(2.33)	12.62	545.18
10598	01.010	DEMOLICION DE BORDILLOS	M	149.70	6.15	15.574607%	(0.96)	5.19	776.94
10599	02.001	DESBRUCE Y LIMPIEZA DEL TERRENO	M2	1,079.03	0.34	15.574607%	(0.05)	0.29	312.92
10600	02.002	EXCAVACION DESMONTE O VACIADO	M3	456.75	3.23	15.574607%	(0.50)	2.73	1,246.93
10601	02.003	EXCAV. VACIADO PANTALLAS CIELO ABIERTO	M3	891.39	3.82	15.574607%	(0.59)	3.23	2,879.19
10602	02.004	EXCAVACION VACIADO ENTRE PANTALLAS	M3	3,725.95	5.32	15.574607%	(0.83)	4.49	16,729.52
10603	02.011	TERRAPLEN MATERIAL EXCAVACION.	M3	302.40	4.21	15.574607%	(0.66)	3.55	1,073.52
10604	02.020	RELLENO ENTRE PANTALLAS CON MATERIAL PROC. DE LA PROPIA EXCAV.	M3	3,513.10	6.00	15.574607%	(0.93)	5.07	17,811.42
10605	02.022-A	CARGA, TRANSPORTE Y DESCARGA A VERTEDERO DE EXCEDENTES DE EXCAVACION Y DEMOLICIONES	M3-KM	18,878.85	0.74	15.574607%	(0.12)	0.62	11,704.89
10606	02.023-A	CANON DE DEPOSITO DE EXCEDENTES DE EXCAVACION Y DEMOLICIONES	M3	1,510.31	1.43	15.574607%	(0.22)	1.21	1,827.47
10607									2,797,527.70
10608	04.004	PANTALLA DE 1,00 M DE ANCHO, EXC. CUCHARA Y H. ARMADO $f_c = 30$ MPa	M2	3,748.16	519.20	15.574607%	(00.06)	438.34	1,642,968.45
10609	04.005	REGULARIZACION Y LIMPIEZA DE PARAMENTOS EN PANTALLAS	M2	2,209.76	5.79	15.574607%	(0.90)	4.89	10,805.73
10610	04.039	ACERO A42 EN PANTALLAS	KG	508,011.20	2.01	15.574607%	(0.31)	1.70	863,619.04
10611	04.037	ACERO A572-07 (GRADO 42) COLOCADO.	KG	77,477.40	4.07	15.574607%	(0.63)	3.44	266,522.26
10612	04.069	TRATAMIENTO DE JUNTAS, INCLAUJO PICALDO, LIMPIEZA CON CHORRO ARENA	M2	110.52	96.04	15.574607%	(14.96)	81.08	8,960.70
10613	13.019	TUBO DE ACERO NEGRO DE 2" DE DIAMETRO Y 3 MM DE ESPESOR	M	374.82	14.70	15.574607%	(2.29)	12.41	4,651.52
10614									214,768.09
10615	04.025	HORM. ARMADO $f_c = 25$ MPa SOLERAS Y CIMENTACIONES	M3	139.06	167.46	15.574607%	(26.00)	141.38	19,660.59
10616	04.038	ACERO A42 EN ARMADURAS	KG	41,718.00	2.02	15.574607%	(0.31)	1.71	71,337.78
10617	04.022	HORMIGON EN MASA $f_c = 15$ MPa TMÁX= 40 MM, NIVEL Y LIMPIEZA	M3	46.35	140.32	15.574607%	(21.85)	118.47	5,491.56
10618	04.084.3	ANCLAJE PARA BARRA CORRUGADA D=25 MM	UD	2,156.00	64.98	15.574607%	(10.12)	54.86	118,278.16
10619									54,077.10
10620	04.028	HORM. ARMADO $f_c = 25$ MPa EN ALZADOS.	M3	105.40	211.34	15.574607%	(32.92)	178.42	18,805.47
10621	04.032	ENCOFRADO PLANO PARAMENTOS VERTICALES	M2	105.40	58.08	15.574607%	(9.05)	49.03	5,167.76
10622	04.054	ENCOFRADO OCULTO	M2	105.40	50.41	15.574607%	(7.05)	42.56	4,485.82
10623	04.038	ACERO A42 EN ARMADURAS.	KG	11,804.80	2.02	15.574607%	(0.31)	1.71	20,186.21
10624	04.084.3	ANCLAJE PARA BARRA CORRUGADA D=25 MM	UD	68.00	64.98	15.574607%	(10.12)	54.86	3,730.48
10625	04.084.4	ANCLAJE PARA BARRA CORRUGADA D=32 MM	UD	27.20	74.09	15.574607%	(11.54)	62.55	1,708.85
10626									3,426,655.84
10627									758,333.33
10628	07.008	ENFOCADO MAESTREADO Y FRATASADO EN PARAMENTOS VERTICALES. (ACABADO EN PLANOS TIPO P5)	M2	8,699.13	20.17	15.574607%	(3.14)	17.03	148,160.00
10629	07.009	RECIBIDO BARANDILLA	M	124.00	22.81	15.574607%	(3.55)	19.26	2,395.44
10630	07.010	RECIBIDO PASAMANOS	M	124.00	16.86	15.574607%	(2.63)	14.23	1,765.52
10631	07.011	RECIBIDO CARPINTERIA METALICA.	M2	217.00	37.26	15.574607%	(5.80)	31.46	6,826.82
10632	07.013	AYUDA A INSTALACIONES ESPECIALES Y ELECTRICIDAD	UD	1.00	23,873.42	15.574607%	(3.718.19)	20,155.23	20,155.23

Los Precios Unitarios Y Totales NO incluyen IVA



TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

FECHA BASE DE PRECIOS: 07 DE JUNIO DE 2014

No.	Código del Rubro	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (%)	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)	PRECIO UNITARIO NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL (US\$)	PRECIO TOTAL NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)
10633	07.015	FORMACION PELDAÑO	M	852.94	26.57	15.574607%	(1.14)	22.43	19,131.44
10634	07.016	CARGADERO METALICO FORMADO POR DOS PERFILES IPN-140.	M	154.00	78.31	15.574607%	(12.20)	66.11	10,180.94
10635	07.017	FORMACION DE CANALETA DE RECOGIDA DE AGUAS EN PARTE INFERIOR DE	M	973.30	49.93	15.574607%	(7.70)	42.15	41,024.60
10636	07.018	FORMACION DE FUENTE EN NIVEL ANDEN, DE FABRICA.	UD	2.00	830.58	15.574607%	(129.36)	701.22	1,402.44
10637	07.074	SOPORTE TIPO CATENARIA DE CUELQUE DE LUMINARIA.	M	230.00	77.17	15.574607%	(12.02)	65.15	14,984.50
10638	07.075	FIJACION DE LUMINARIA A TECHO MEDIANTE CABEZALES DE POLEAS.	M	230.00	138.63	15.574607%	(21.59)	117.04	26,919.20
10639	07.K111	TABIQUE DE BLOQUE PREFABRICADO DE HORMIGÓN CON ESTRUCTURA AUX.	M2	5,964.96	94.00	15.574607%	(14.64)	79.36	465,443.19
10640									838,221.77
10641	07.026	SUMINISTRO, COLOCACIÓN Y NIVELACIÓN DE PLASTÓN DE REGULARIZACIÓN	M2	4,894.00	30.76	15.574607%	(4.79)	25.97	127,097.18
10642	07.025	SUELO ELEVADO REGISTRABLE DE ALTA RESISTENCIA.	M2	2,869.00	127.94	15.574607%	(19.93)	108.01	309,880.69
10643	07.028	SOL BALDOSA TIPO COMPACTO (ACABADO EN PLANOS TIPO S3)	M2	2,393.96	46.38	15.574607%	(7.22)	39.16	93,747.47
10644	07.374	ZÓCALO CON BALDOSA CERÁMICA COMPACTA	M	577.50	36.63	15.574607%	(5.70)	30.93	17,862.08
10645	07.032	SUMINISTRO Y COLOCACION DE BALDOSAS DE GRES ESMALTADO ANTIDESLIZ (ACABADO EN PLANOS TIPO S5)	M2	240.00	47.03	15.574607%	(7.32)	39.71	9,530.40
10646	07.034	SOLADO DE TERRAZO 40X40 (ACABADO EN PLANOS TIPO S6)	M2	1,529.44	63.36	15.574607%	(9.87)	53.49	81,809.75
10647	07.K113	PELDAÑO DE PIEDRA NATURAL ACABADO ABUJARDADO (ACABADO EN PLANOS TIPO S1 Y S2)	M	168.00	179.95	15.574607%	(28.03)	151.92	25,522.56
10648	07.K114	PELDAÑO DE PIEDRA NATURAL ACABADO FLAMEADO (ACABADO EN PLANOS TIPO S4)	M	429.94	209.23	15.574607%	(32.59)	176.64	75,944.60
10649	07.036	PELDAÑO TERRAZO MICROGRANO (ACABADO EN PLANOS TIPO S7)	M	255.00	57.60	15.574607%	(8.97)	48.63	12,400.65
10650	07.040	RODAPIE DE TERRAZO DE 40X7 CM.	M	741.19	14.59	15.574607%	(2.27)	12.32	9,131.46
10651	07.044	ABRILLANTADO DE PAVIMENTO DE TERRAZO.	M2	1,529.44	8.81	15.574607%	(1.37)	7.44	11,379.03
10652	07.049	PIEZA PREFABRICADA DE BORDE DE ANDEN	M	230.00	104.95	15.574607%	(16.35)	88.60	20,378.00
10653	07.051	ALICATADO DE AZULEJO BLANCO 15X15 EN CUARTOS. (ACABADO EN PLANOS TIPO P2)	M2	1,435.00	35.94	15.574607%	(5.60)	30.34	43,537.90
10654									990,013.06
10655	07.076	REMATE DE BORDES DE FORJADOS DE ACERO INOXIDABLE ACABADO MATE O	M	72.00	146.44	15.574607%	(22.81)	123.63	8,901.36
10656	07.077	ZOCALO ACERO INOXIDABLE EN PILARES	M	28.20	117.76	15.574607%	(18.34)	99.42	2,803.64
10657	07.K115	ZOCALO REMATE SUPERIOR ACERO INOXIDABLE EN PILARES	M	28.20	294.80	15.574607%	(45.91)	248.89	7,018.70
10658	07.078	FORRADO DE PILARES CON CHAPA DE ACERO INOXIDABLE CURVADA ACABADO	M2	250.98	343.10	15.574607%	(53.44)	289.66	72,698.87
10659	07.083	ESTRUCTURA METALICA DE ACERO GALVANIZADO A BASE DE PERFILES IPE.	KG	28,500.00	5.09	15.574607%	(0.79)	4.30	122,550.00
10660	07.084	CANALETAS PARA PCL FORMADA POR CAJA DE CHAPA GALVANIZADA DE 400x100	M	609.10	218.89	15.574607%	(34.89)	184.80	112,561.68
10661	07.085	SERIGRAFIA DE NOMBRE DE ESTACION SOBRE TAPA CANALETA PCL	UD	1,322.45	1,322.45	15.574607%	(205.97)	1,116.48	13,397.76
10662	07.086	REMATE PIRÓN DE ACERO INOXIDABLE	M	40.00	444.50	15.574607%	(69.23)	375.27	15,010.80
10663	07.087	PANEL EN REVESTIMIENTO DE PARAMENTOS HORIZONTALES O VERTICALES. (ACABADO EN PLANOS TIPO P4)	M2	1,934.70	106.26	15.574607%	(16.55)	89.71	173,561.94
10664	07.118	EMBOCADURA DE ASCENSOR DE ACERO INOXIDABLE	M2	100.00	365.85	15.574607%	(56.98)	308.87	30,887.00
10665	07.080	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PANELES TIPO VITREX (ACABADO EN PLANOS TIPO P3)	M2	1,405.00	317.50	15.574607%	(49.45)	268.05	376,610.25
10666	07.T016	CHAPADO PIEDRA NATURAL CUALQUIER FORMATO Y ESPESOR (ACABADO EN PLANOS TIPO P6)	M2	168.20	103.46	15.574607%	(16.11)	87.35	14,692.27



TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

FECHA BASE DE PRECIOS: 07 DE JUNIO DE 2014

No.	Código del Rubro	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (%)	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)	PRECIO UNITARIO NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL (US\$)	PRECIO TOTAL NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)
10667	07.K116	PANEL TRESPA ATHLON (ACABADO EN PLANOS TIPO P7)	M2	100.00	140.35	15.574607%	(21.86)	118.49	11,849.00
10668	07.A27	CABINA SEPARACIÓN DE ASEOS. TIPO P-3	M2	78.40	415.02	15.574607%	(64.64)	350.38	27,469.79
10669	07.PA417	F.T.ARM.S.PRIMA T.DUNE P.60x60 PY (ACABADO EN PLANOS TIPO T6)	M2	32.00	63.14	15.574607%	(9.83)	53.31	1,705.92
10670	07.024	FALSO TECHO SOBRE ESTANCAS FORMADO POR BANDEJAS METÁLICAS (ACABADO EN PLANOS TIPO T6)	M2	1,133.43	72.44	15.574607%	(11.20)	61.16	69,320.58
10672	07.021	TECHO IGNÍFUGO RF-120 SOBRE CUARTO DE TRANSFORMACIÓN EN ANDÉN.	M2	323.86	169.14	15.574607%	(26.34)	142.80	46,247.21
10673									300,154.32
10674	07.055	PUERTA CIEGA DOBLE CHIAPA LISA. TIPO P-1 Y P-2	M2	42.00	651.78	15.574607%	(101.51)	550.27	23,111.34
10675	07.056	PUERTA CORTAFUEGO RF-120. TIPO PRF-3 Y PRF-3A.	UD	20.00	853.57	15.574607%	(132.94)	720.63	14,412.60
10676	07.057	PUERTA CORTAFUEGO RF-120 DOS HOJAS S/OCULO. TIPO PRF-1A, PRF-2A, PRF-4, PRF-5.	UD	4.00	2,531.68	15.574607%	(394.30)	2,137.38	8,549.52
10677	07.059	PUERTA CORTAFUEGO RF-90 DOS HOJAS VITREX. TIPO PVRF-1.	M2	11.34	2,705.34	15.574607%	(421.35)	2,283.99	25,900.45
10678	07.064	PUERTA DE REGISTROS DE ACERO INOXIDABLE.	M2	11.20	356.08	15.574607%	(55.46)	300.62	3,366.94
10679	07.094	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA ACÚSTICA	UD	1.00	2,086.29	15.574607%	(324.93)	1,761.36	1,761.36
10680	07.096	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA CANCEL A ENROLLABLE DE ALUMINI	UD	2.00	9,351.43	15.574607%	(1,456.45)	7,894.98	15,789.96
10681	07.089	FRENTE DE PUERTAS CORTAVIENTOS DE ACCESOS. TIPO P-4	UD	12.00	4,743.78	15.574607%	(738.81)	4,004.95	48,059.40
10682	07.102	SUMINISTRO Y MONTAJE DE CUADRO DE MANDO Y CONTROL	UD	1.00	21,403.28	15.574607%	(3,333.48)	18,069.80	18,069.80
10683	07.148	SUMINISTRO DE PORTÓN PARA SALIDA DE EMERGENCIA	UD	1.00	13,278.84	15.574607%	(2,066.13)	11,210.71	11,210.71
10684	07.149	CAJA DE ARQUETA DE 500 *600*250 MM EN ACERO INOXIDABLE.	UD	1.00	4,665.20	15.574607%	(726.59)	3,938.61	3,938.61
10685	07.150	SOFTWARE DE CONTROL ANALISIS DE LAS ESPECIFICACIONES DEL SISTEMA	UD	1.00	10,170.96	15.574607%	(1,584.09)	8,586.87	8,586.87
10686	07.151	INSTALACION HIDRÁULICA COMPUESTA POR: ARCÓN METÁLICO EN ACERO	UD	1.00	34,054.12	15.574607%	(5,303.80)	28,750.32	28,750.32
10687	07.152	ARMARIO ELÉCTRICO METÁLICO.	UD	1.00	7,036.16	15.574607%	(1,095.05)	5,940.51	5,940.51
10688	07.153	ACCESORIOS PARA EL PORTÓN: CAJAS DE REGISTRO Y CONEXIONADO.	UD	1.00	9,305.79	15.574607%	(1,449.34)	7,856.45	7,856.45
10689	07.154	EQUIPOS DE SEGURIDAD PARA EL PORTÓN.	UD	1.00	2,289.97	15.574607%	(356.65)	1,933.32	1,933.32
10690	07.155	ACCESORIOS PARA INSTALACIÓN DE FIBRA OPTICA POR PORTÓN.	UD	1.00	4,327.73	15.574607%	(674.03)	3,653.70	3,653.70
10691	07.157	GRAPADO Y TENDIDO DE FIBRA OPTICA.	M	1.00	13.94	15.574607%	(2.17)	11.77	11.77
10692	07.T325	SISTEMA DE DETECCIÓN DE PRESENCIA DE SALIDA DE EMERGENCIA	UD	1.00	7,900.92	15.574607%	(1,230.54)	6,670.38	6,670.38
10693	07.163	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE SALIDA DE EMERGENCIA	UD	-	14,212.23	15.574607%	(2,213.50)	11,998.73	0.00
10694	07.K117	FRENTE ACRISTALADO DE TAQUILLAS	UD	1.00	13,027.96	15.574607%	(2,029.05)	10,998.91	10,998.91
10695	07.T019	PUERTA ACÚSTICA RF-120 ESTANCA AIRE 1000X2100 MM. TIPO PAC-1.	UD	3.00	1,135.63	15.574607%	(176.87)	958.76	2,876.28
10696	07.062	PUERTA METALICA DE ACERO ESMALTADO TIPO VITREX O SIMILAR. TIPO PV-1 Y PV-2.	M2	4.00	1,583.84	15.574607%	(246.60)	1,337.16	5,348.64
10697	07.171	PUERTAS METALICAS SUBSTACION ENTRADA TRAFOS. TIPO PAM-1 Y PAM-2.	M2	36.27	558.64	15.574607%	(87.01)	471.63	17,166.04
10698	07.A05	PUERTA CORTAFUEGO EI-90 UNA HOJA VITREX. TIPO PVRF-2.	M2	5.00	1,974.61	15.574607%	(307.54)	1,667.07	8,336.35
10699	07.A27	CABINA SEPARACIÓN DE ASEOS. TIPO P-3	M2	14.00	415.02	15.574607%	(64.64)	350.38	4,905.32
10700	07.T020	PUERTA ACÚSTICA E-120 ESTANCA AIRE 2000X2100 MM. TIPO PAC-2.	UD	7.00	2,201.44	15.574607%	(342.87)	1,858.57	13,009.99



*[Handwritten signature]*

TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

FECHA BASE DE PRECIOS: 07 DE JUNIO DE 2014

No.	Código del Rubro	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (%)	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)	PRECIO UNITARIO NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL (US\$)	PRECIO TOTAL NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)
10701									122.195.71
10702	07.071	REJILLA CON PLETINAS DE ACERO GALVANIZADO TIPO "TRAMEX".	M2	66.35	932.48	15.574607%	(145.23)	787.25	52.234.04
10703	07.124	BARANDILLA ESCALERA ACERO INOX.	M	124.00	333.58	15.574607%	(51.95)	281.63	34.922.12
10704	07.127	BARANDILLA QUITAMIEDOS DE 1,05 M. DE ALTURA, FORMADA POR BALAUST	M	22.30	666.30	15.574607%	(103.77)	562.53	12.544.42
10705	07.130	PASAMANOS TUBO ACERO Ø=50 MM.	M	124.00	59.21	15.574607%	(9.22)	49.99	6.198.76
10706	07.133	BARANDILLA EN SALIDAS DE EMERGENCIA, FORMADA POR BALAUSTRÉS.	M	55.00	272.80	15.574607%	(42.49)	230.31	12.667.05
10707	07.K118	ESCALERA BAJADA ANDEN - VIA	UD	4.00	1.074.71	15.574607%	(167.38)	907.33	3.629.32
10708									29.556.79
10709	07.170	PINTURA EN BASE ACRÍLICA VINÍLICA, AL AGUA EN COLOR AZUL. (ACABADO EN PLANOS TIPO T4)	M2	1.405.00	13.01	15.574607%	(2.03)	10.98	15.426.90
10710	07.173	PINTURA AL ESMALTE BARANDILLA METÁLICA	M2	61.38	16.86	15.574607%	(2.63)	14.23	873.44
10711	07.176	PINTURA ACRÍLICA EN PARAMENTOS. (ACABADO EN PLANOS TIPO SB)	M2	279.50	10.75	15.574607%	(1.67)	9.08	2.537.86
10712	07.182	PINTU. PLÁSTICA LISA BLANCA MATE	M2	1.297.65	9.78	15.574607%	(1.52)	8.26	10.718.59
10713									4.489.80
10714	07.119	CARTEL PLANO DE METRO PARA INTEGRAR EN CERRAJERÍA DE BOCA DE ACC	UD	2.00	2.659.04	15.574607%	(114.14)	2.244.90	4.489.80
10715									67.230.44
10716	07.121	SUMINISTRO Y MONTAJE DE PANEL INFORMATIVO 4000X930	UD	2.00	9.465.36	15.574607%	(1.474.19)	7.991.17	15.982.34
10717	07.164	BANCO DE ACERO INOXIDABLE	UD	14.00	3.864.92	15.574607%	(601.95)	3.262.97	45.681.58
10718	07.166	PAPELERA FABRICADA CON PERFILES DE ALUMINIO DE TIPO THECNAL.	UD	10.00	650.87	15.574607%	(101.37)	549.50	5.495.00
10719	07.365	EXTINTOR PORTÁTIL DE POLVO QUÍMICO.	UD	2.00	42.36	15.574607%	(6.60)	35.76	71.52
10720									125.008.36
10721	14.001	PAVIMENTO BOTONES	M	230.00	158.98	15.574607%	(24.76)	134.22	30.870.60
10722	14.002	PAVIMENTO ZONA DE SEGURIDAD	M2	138.00	167.10	15.574607%	(26.03)	141.07	19.467.66
10723	14.003	PAVIMENTO RANURADO	M2	66.03	184.25	15.574607%	(28.70)	155.55	10.270.34
10724	14.004	APOYO ISQUIÁTICO DE 2,72 M	UD	2.00	1.100.01	15.574607%	(171.32)	928.69	1.857.38
10725	14.005	MARCO ALUMINIO EN BANDEROLA 0.40 X 0.40 CM	UD	4.00	384.19	15.574607%	(59.04)	324.35	1.297.40
10726	14.006	CARTEL EN BANDEROLA ESP 5 MM, DE 40 X 40 CM	UD	4.00	346.90	15.574607%	(54.03)	292.87	1.171.48
10727	14.007	PEGATINAS BRAILE EN PASAMANOS	UD	12.00	143.32	15.574607%	(22.32)	121.00	1.452.00
10728	14.008	BRANDA ANTIDESLIZANTE PELDAÑOS 4 CM ANCHO	M	852.94	20.38	15.574607%	(3.17)	17.21	14.679.10
10729	14.009	PEGATINA SOBRE VIDRIO DE PUERTA, 40 X 40 CM	UD	6.00	223.56	15.574607%	(34.02)	188.74	1.132.44
10730	14.010	PEGATINA VINILO ADHESIVO, SIMBOLO 40 X 40 CM	UD	20.00	222.74	15.574607%	(34.69)	188.05	3.761.00
10731	14.011	BANDA DE VINILO ROJO 10 CM ANCHO EN PILARES	M	30.40	147.15	15.574607%	(22.92)	124.23	3.776.59
10732	14.K012	PAVIMENTO RANURADO PARA ENCAMINAMIENTOS	M	265.60	102.97	15.574607%	(16.04)	86.93	23.088.61
10733	14.K013	PAVIMENTO ABOTONADO CAMBIOS DE DIRECCION	M2	24.48	394.54	15.574607%	(61.45)	333.09	8.154.04
10734	07.T016	CHAPADO PIEDRA NATURAL CUALQUIER FORMATO Y ESPESOR (ACABADO EN PLANOS TIPO P6)	M2	28.00	103.46	15.574607%	(16.11)	87.35	2.445.80
10735	14.K014	CARTEL EN ZONA DE REFUGIO	UD	2.00	469.27	15.574607%	(73.09)	396.18	792.36
10736	14.K015	APOYO ISQUIÁTICO (CARTEL)	UD	2.00	468.79	15.574607%	(73.01)	395.78	791.56

TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

FECHA BASE DE PRECIOS: 07 DE JUNIO DE 2014

No.	Código del Rubro	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (%)	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)	PRECIO UNITARIO NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL (US\$)	PRECIO TOTAL NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)
10737									74,143.81
10738									39,378.35
10739	07.PA393	ESTRUCTURA AUXILIAR ACERO GALVANIZADO	KG	1.319.20	5.23	15.574607%	(0.01)	4.42	5,830.86
10740	07.K100	CHAPA AIRCOOL-59 EN CUBIERTA	M2	45.60	57.94	15.574607%	(9.02)	48.92	2,230.75
10741	07.K101	SUMIDERO SIFONICO DE PVC, DE DIAMETRO 110 MM	UD	4.00	58.93	15.574607%	(9.18)	49.75	199.00
10742	07.205	TUBERIA COLGADA PVC D=110 MM.	M	15.20	41.37	15.574607%	(6.44)	34.93	530.94
10743	04.072	SELLADO DE JUNTAS CON SELLA-JUNTAS TIPO CAUCHO PLUS O SIMILAR.	M	48.00	26.28	15.574607%	(4.09)	22.19	1,065.12
10744	07.K102	REMATE DE BORDES DE CUBIERTA BOCA DE ACCESO	M	38.72	128.05	15.574607%	(19.94)	108.11	4,186.02
10745	07.K103	PIEZA DECORATIVA ANAGRAMA METRO DE QUITO	UD	4.00	3,448.32	15.574607%	(537.06)	2,911.26	11,645.04
10746	07.K104	PANEL EN REVESTIMIENTO DE ALUCOBOND	M2	91.20	135.34	15.574607%	(21.00)	114.26	10,420.51
10747	07.K105	PANEL EN REVESTIMIENTO DE ALUCOBONDEN APOYOS DE ESTRUCTURA	M2	13.87	134.09	15.574607%	(20.88)	113.21	1,570.45
10748	07.130	PASAMANOS TUBO ACERO Ø=50 MM.	M	34.00	59.21	15.574607%	(9.22)	49.99	1,699.66
10749									34,765.46
10750	07.K106	ESTRUCTURA METALICA DE ACERO GALVANIZADO IPE-200	KG	1.856.25	5.38	15.574607%	(0.04)	4.54	8,427.37
10751	07.K107	CANALON ACERO INOXIDABLE EN PARAMENTOS VERTICALES	M	10.32	139.66	15.574607%	(21.75)	117.91	1,216.83
10752	07.K108	CHAPA DE ACERO INOXIDABLE EN FORMACIÓN DE CUBIERTA	M2	7.44	142.55	15.574607%	(22.20)	120.35	894.92
10753	07.K109	ACRISTALAMIENTO CON VIDRIO LAMINAR 8+8 MM	M2	18.45	716.54	15.574607%	(111.60)	604.94	11,161.14
10754	07.K103	PIEZA DECORATIVA ANAGRAMA METRO DE QUITO	UD	4.00	3,448.32	15.574607%	(537.06)	2,911.26	11,645.04
10755	04.072	SELLADO DE JUNTAS CON SELLA-JUNTAS TIPO CAUCHO PLUS O SIMILAR.	M	64.00	26.28	15.574607%	(4.09)	22.19	1,420.16
10756									1,098,457.15
10757									841,536.99
10758									432,906.78
10759	07.378	LUMINARIA FLUORESCENTE MODULAR DE 2780 MM	UD	517.00	664.61	15.574607%	(103.51)	561.10	290,088.70
10760	07.T276	LUMINARIA ESTANCA 2X36 W	UD	248.00	197.44	15.574607%	(30.75)	166.69	41,339.12
10761	07.P1391	LUMINARIA ESTANCA 1X36 W	UD	2.00	164.46	15.574607%	(25.61)	138.85	277.70
10762	07.T277	LUMINARIA FLUORESCENTE EMPOTRABLE EN FALSO TECHO de 4xTL-D-18W/B	UD	8.00	133.64	15.574607%	(20.01)	112.83	902.64
10763	07.T275	CENTRALITA DE CONTROL PARA ALUMBRADO DE EMERGENCIA	UD	1.00	2,014.58	15.574607%	(313.76)	1,700.82	1,700.82
10764	07.T273	LUMINARIA AUTONOMA DE ALUMBRADO DE EMERGENCIA. 400 LUMENES 2H. C	UD	74.00	1,138.17	15.574607%	(177.27)	960.90	71,106.60
10765	07.T274	LUMINARIA AUTONOMA DE ALUMBRADO DE EMERGENCIA. 150 LUMENES 2H. C	UD	88.00	370.03	15.574607%	(57.63)	312.40	27,491.20
10766									34,961.51
10767	07.K419	CONDUCTOR CU RZ1-K 0.6/1 (AS) 304.02 MM2 600 AWG	M	984.00	42.08	15.574607%	(6.55)	35.53	4,050.00
10768	07.K447	CONDUCTOR CU RZ1-K 0.6/1 (AS) 2G 13.29 MM2 6 AWG	M	600.00	7.99	15.574607%	(1.24)	6.75	4,050.00
10769	07.K446	CONDUCTOR CU RZ1-K 0.6/1 (AS) 2G 8.36 MM2 6 AWG	M	910.80	5.28	15.574607%	(0.82)	4.46	4,050.00
10770	07.K445	CONDUCTOR CU RZ1-K 0.6/1 (AS) 2G 5.25 MM2 10 AWG	M	1,894.80	3.69	15.574607%	(0.57)	3.12	5,917.00
10771	07.K444	CONDUCTOR CU RZ1-K 0.6/1 (AS) 2G 3.30 MM2 12 AWG	M	1,034.40	2.64	15.574607%	(0.41)	2.23	2,300.00
10772	07.K436	CONDUCTOR CU RZ1-K 0.6/1 (AS) 5G 13.29 MM2 6 AWG	M	1,968.00	16.10	15.574607%	(2.51)	13.59	26,750.00
10773	07.K433	CONDUCTOR CU RZ1-K 0.6/1 (AS) 5G 3.30 MM2 12 AWG	M	242.40	8.55	15.574607%	(1.33)	7.22	1,740.00
10774	07.K490	CONDUCTOR CU RZ1-K 0.6/1 (AS+) 5G 21.14 MM2 4 AWG RESIST. FUE	M	120.00	27.31	15.574607%	(4.25)	23.06	2,767.20
10775	07.K505	CONDUCTOR CU ES0721-K(AS)-750V. 13.29 MM2 6 AWG COLOR BLANCO PA	M	1,516.80	2.94	15.574607%	(0.46)	2.48	3,761.00



Los Precios Unitarios Y Totales NO Incluyen el IVA



TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

FECHA BASE DE PRECIOS: 07 DE JUNIO DE 2014

No.	Código del Rubro	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (%)	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)	PRECIO UNITARIO NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL (US\$)	PRECIO TOTAL NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)
10776	07.T484	BUS DE COMUNICACIÓN 2X14 AWG CL. APANT POLARIZADO ROJO-NEGRO	M	1.516.80	9.39	15.574607%	(1.46)	7.93	12,028.22
10777									115,894.01
10778	07.326	CUADRO SECUNDARIO DE EMERGENCIA DE LA ESTACION SISTEMA DE PROTEC	UD	1.00	5,756.03	15.574607%	(0.96.48)	4,859.55	4,859.55
10779	07.339	MODULO DE PROTECCION Y CONTADORES EN CUADRO.	UD	1.00	5,139.34	15.574607%	(0.00.13)	4,338.91	4,338.91
10780	07.352	INTERRUPTOR CONMUTADOR UNIPOLAR	UD	17.00	41.11	15.574607%	(6.40)	34.71	590.07
10781	07.353	INTERRUPTOR UNIPOLAR DE 10/16 A 250 V.	UD	31.00	51.40	15.574607%	(0.01)	43.39	1,345.09
10782	07.354	INTERRUPTOR DOBLE DE 10/16 A 250 V	UD	5.00	51.40	15.574607%	(0.01)	43.39	216.95
10783	07.325	BASE DE ENCHUFE DOBLE SERIE METROPOLI O SIMILAR	UD	12.00	68.21	15.574607%	(0.62)	57.59	691.08
10784	07.P1362	BASE ENCHUFE ESTANCO 2P+PE/16A	UD	34.00	102.78	15.574607%	(16.01)	86.77	2,950.18
10785	07.P1363	BASE ENCHUFE EMPOTRADO 2P+PE/16A	UD	14.00	102.78	15.574607%	(16.01)	86.77	1,214.78
10786	07.P1364	CAJA 3 MÓDULOS TOMAS DE CORRIENTE/RJ-45	UD	4.00	345.83	15.574607%	(53.86)	291.97	1,167.88
10787	07.T349	COFRET DE PROTECCIÓN ALUMBRADO CUARTO	UD	44.00	2,652.14	15.574607%	(13.06)	2,239.08	98,519.52
10788									43,525.78
10789	07.K515	CONDUCTOR PUESTA A TIERRA 152.01 MM2 300 AWG	M	445.20	26.94	15.574607%	(4.20)	22.74	10,123.85
10790	07.P1314	ARQUETA DE ACCESO A TERRENO (740X620)MM	UD	2.00	514.03	15.574607%	(0.00)	433.97	867.94
10791	07.P1366	ELECTRODO DE PUESTA A TIERRA (PICA 4M)	UD	8.00	193.23	15.574607%	(30.09)	163.14	1,305.12
10792	07.K388	MALLA GENERAL DE PUESTA A TIERRA	UD	1.00	35,509.82	15.574607%	(5.30.51)	29,979.31	29,979.31
10793	07.P1112	BORNES DE PUESTA A TIERRA	UD	18.00	82.23	15.574607%	(12.81)	69.42	1,249.56
10794									89,167.29
10795									35,536.50
10796	07.P1136	S Y M BANDEJA REJILLA 200X100 MM TECHO O BOVEDA	M	391.00	85.26	15.574607%	(13.20)	71.98	28,144.18
10797	07.387	CANAL PORTACABLES DE DIMENSIONES 240X110 MM, 110X225 Y 90X310 MM	M	52.00	168.38	15.574607%	(26.22)	142.16	7,392.32
10798									43,754.31
10799	07.P1118	CANALIZ.1 TUBO DOBLE PARED PE Ø110	M	231.00	15.72	15.574607%	(2.45)	13.27	3,065.37
10800	07.P1119	CANALIZ.1 TUBO DOBLE PARED PE Ø160	M	1,047.00	42.67	15.574607%	(6.65)	36.02	37,712.94
10801	07.P1185	CANALIZ.1 TUBO DOBLE PARED PE Ø63	M	120.00	29.38	15.574607%	(4.51)	24.80	2,976.00
10802									9,876.48
10803	07.366	ARQUETA PARA CONEXIÓN DE TORNIQUETES	UD	4.00	115.32	15.574607%	(17.96)	97.36	389.44
10804	07.367	ARQUETA PARA PASO Y DERIVACION	UD	16.00	117.07	15.574607%	(10.23)	98.84	1,581.44
10805	07.P1326	ARQUETA DE 100X50X80	UD	4.00	780.33	15.574607%	(121.53)	658.80	2,635.20
10806	07.K622	ARQUETA DE 100x50x80 PARA CRUCE DE VIAS	UD	8.00	780.33	15.574607%	(121.53)	658.80	5,270.40
10807									61,700.62
10808									37,363.97
10809	07.T276	LUMINARIA ESTANCA 2X36 W	UD	29.00	197.44	15.574607%	(10.75)	166.69	4,834.01
10810	07.P1321	LUMINARIA EMERGENCIA LED 5 W 300 LUMENES AUTON. 2H	UD	36.00	1,070.31	15.574607%	(166.70)	903.61	32,529.96
10811									6,565.80
10812	07.K421	CONDUCTOR CU RZ1-K 0.6/1 (AS) 3G 2.08 MM2 14 AWG	M	360.00	2.32	15.574607%	(0.36)	1.96	705.60
10813	07.K422	CONDUCTOR CU RZ1-K 0.6/1 (AS) 3G 3.30 MM2 12 AWG	M	480.00	3.53	15.574607%	(0.55)	2.98	1,430.40
10814	07.K425	CONDUCTOR CU RZ1-K 0.6/1 (AS) 3G 13.29 MM2 6 AWG	M	90.00	10.29	15.574607%	(1.60)	8.69	782.10
10815	07.K435	CONDUCTOR CU RZ1-K 0.6/1 (AS) 5G 8.36 MM2 8 AWG	M	90.00	10.44	15.574607%	(1.63)	8.81	792.90
10816	07.T484	BUS DE COMUNICACIÓN 2X14 AWG CL. APANT POLARIZADO ROJO-NEGRO	M	360.00	9.39	15.574607%	(1.46)	7.93	2,854.80



FECHA BASE DE PRECIOS: 07 DE JUNIO DE 2014

AB. MARGA BLANCA

NOTARIA 36  
QUITO - ECUADOR  
CALLE SEXTA 35N

TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

No.	Código del Rubro	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (%)	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)	PRECIO UNITARIO NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL (US\$)	PRECIO TOTAL NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)
10817									17,770.85
10818	07.407N	CUADRO SECUNDARIO DE SALIDAS DE EMERGENCIA	UD	1.00	5,755.10	15.574607%	(096.13)	4,958.77	4,958.77
10819	07.P1323	PULSADOR DE ENCENDIDO DE ALUMBRADO CON PILOTO ORIENTACIÓN	UD	5.00	102.78	15.574607%	(16.01)	86.77	433.85
10820	07.P1324	PULSADOR DE ALUMBRADO AL DAR SERAL APERTURA DEL PORTON	UD	1.00	102.78	15.574607%	(16.01)	86.77	86.77
10821	07.P1325	DETECTOR DE PRESENCIA	UD	8.00	185.02	15.574607%	(28.02)	156.20	1,249.60
10822	07.P1322	SUMINISTRO DE CANALETA PVC DE 60*200 TIPO UNEX	M	148.00	82.23	15.574607%	(12.01)	69.42	10,274.16
10823	07.P1362	BASE ENCHUFE ESTANCO 2P+PE/16A	UD	10.00	102.78	15.574607%	(16.01)	86.77	867.70
10824									256,380.92
10825									41,368.47
10826									13,822.59
10827	07.K303	CONTADOR 2" EN ARMARIO	UD	1.00	678.11	15.574607%	(105.61)	572.50	572.50
10828	07.P1297	ARMARIO DE ACOMETIDA FONTANERIA 2200 X 800 X 800 MM	UD	1.00	3,446.49	15.574607%	(516.70)	2,909.71	2,909.71
10829	07.K302	GRUPO DE PRESIÓN (6.0 M3/H, 20 M.C.A.)	UD	1.00	9,273.37	15.574607%	(1,444.29)	7,829.08	7,829.08
10830	07.K301	DEPOSITO CILINDRICO CON TAPA DE 2000 LITROS	UD	1.00	1,940.17	15.574607%	(302.17)	1,638.00	1,638.00
10831	07.194	TERMO ELECTRICO-JUNKERS IIS 75	UD	1.00	1,034.41	15.574607%	(161.11)	873.30	873.30
10832									21,660.47
10833	07.P1268	TUB.POLIPROPILENO PN-20 20X3.4MM	M	210.70	13.86	15.574607%	(2.16)	11.70	2,465.19
10834	07.P1269	TUB.POLIPROPILENO PN-20 25X4.2MM	M	260.00	35.61	15.574607%	(5.55)	30.06	7,815.60
10835	07.P1270	TUB.POLIPROPILENO PN-20 32X5.4MM	M	25.00	15.11	15.574607%	(2.35)	12.76	319.00
10836	07.P1271	TUB.POLIPROPILENO PN-20 40X6.7MM	M	59.00	22.36	15.574607%	(3.48)	18.88	1,113.92
10837	07.P1210	AISLAMIENTO PARA TUBERIAS 20 MM	M	155.50	18.03	15.574607%	(2.81)	15.22	2,366.71
10838	07.P1211	AISLAMIENTO PARA TUBERIAS 25 MM	M	258.00	20.78	15.574607%	(3.24)	17.54	4,525.32
10839	07.P1212	AISLAMIENTO PARA TUBERIAS 32 MM	M	25.00	21.77	15.574607%	(3.39)	18.38	459.50
10840	07.P1213	AISLAMIENTO PARA TUBERIAS 40 MM	M	59.00	29.04	15.574607%	(4.52)	24.52	1,446.68
10841	07.K354	AISLAMIENTO PARA TUBERIAS ACS 20 MM, E25MM	M	86.50	15.28	15.574607%	(2.38)	12.90	1,115.85
10842	07.K355	AISLAMIENTO PARA TUBERIAS ACS 25 MM, E25MM	M	2.00	19.37	15.574607%	(3.02)	16.35	32.70
10843									3,356.10
10844	07.P1245	LLAVE DE COMPUERTA 3" 75 MM.	UD	2.00	555.20	15.574607%	(106.47)	468.73	937.46
10845	07.P1237	GRIFO DE VACIADO	UD	1.00	86.78	15.574607%	(13.52)	73.26	73.26
10846	07.P1296	FILTRO EN DN-75/PN-16	UD	1.00	426.42	15.574607%	(66.41)	360.01	360.01
10847	07.233	VALVULA DE BOLA DE DOS VIAS, ROSCADA, PN-16, DE DN 1/2"	UD	4.00	54.23	15.574607%	(9.45)	45.78	183.12
10848	07.234	VALVULA DE BOLA DE DOS VIAS, ROSCADA, PN-16, DE DN 3/4"	UD	8.00	61.96	15.574607%	(9.65)	52.31	418.48
10849	07.K316	VALVULA DE BOLA DE DOS VIAS, ROSCADA, PN-16, DE DN 1 1/4"	UD	5.00	153.37	15.574607%	(23.09)	129.48	647.40
10850	07.K321	VALVULA RETENCIÓN, ROSCADA, PN 16, DN 3/4"	UD	1.00	72.86	15.574607%	(11.35)	61.51	61.51
10851	07.T323	VALVULA RETENCIÓN, ROSCADA, PN-16, DN 1 1/4"	UD	1.00	99.33	15.574607%	(15.47)	83.86	83.86
10852	07.K324	VALVULA REDUCTORA DE PRESIÓN, DN 3/4"	UD	1.00	104.05	15.574607%	(16.21)	87.84	87.84
10853	07.K326	VALVULA REDUCTORA DE PRESIÓN, DN 1 1/4"	UD	1.00	211.42	15.574607%	(32.93)	178.49	178.49
10854	07.K551	VALVULA MOTORIZADA, ROSCADA, DN 1 1/4"	UD	1.00	384.57	15.574607%	(59.90)	324.67	324.67
10855									2,529.31
10856	07.K327	ACOMETIDA DN110 mm, 2" POLJETIL.	UD	1.00	896.62	15.574607%	(139.65)	756.99	756.99
10857	07.P1249	MANOMETRO GLICERINA	UD	4.00	76.51	15.574607%	(11.92)	64.54	258.16
10858	07.244	BOCA DE LATON 3/4"	UD	2.00	896.64	15.574607%	(139.65)	756.99	1,513.98

*[Handwritten Signature]*

Los Precios Unitarios Y Totales NO Incluyen el IVA

TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

FECHA BASE DE PRECIOS: 07 DE JUNIO DE 2014

No.	Código del Rubro	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (%)	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)	PRECIO UNITARIO NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL (US\$)	PRECIO TOTAL NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)
10859									119,080.06
10860									30,456.82
10861	07.K329	GRUPO DE ELEVACIÓN DE AGUAS RESIDUALES 2 B (30 M3/1h. 20 MCMA)	UD	1.00	36,075.42	15.574607%	(5,618.60)	30,456.82	30,456.82
10862									57,752.82
10863	07.198	TUBERÍA PVC SAN.TIPO C 40 MM	M	12.00	26.37	15.574607%	(4.11)	22.26	267.12
10864	07.199	TUBERÍA PVC SAN.TIPO C 50 MM	M	9.00	33.23	15.574607%	(5.10)	28.05	252.45
10865	07.K335	TUBERÍA POLIPROPILENO SAN.INSONO 70 MM	M	12.00	65.95	15.574607%	(10.27)	55.68	668.16
10866	07.K333	TUBERÍA POLIPROPILENO SAN.INSONO 100 MM	M	348.00	83.26	15.574607%	(12.97)	70.29	24,460.92
10867	07.K332	TUBERÍA POLIPROPILENO SAN.INSONO 125 MM	M	126.00	106.81	15.574607%	(16.64)	90.17	11,361.42
10868	07.K339	BAVANTE POLIPROPILENO SAN.INSONO 100 MM	M	99.00	92.58	15.574607%	(12.16)	79.72	6,902.28
10869	07.K338	BAVANTE POLIPROPILENO SAN.INSONO 125 MM	M	24.00	108.61	15.574607%	(16.92)	91.69	2,200.56
10870	07.K602	TUBO PE 100, PN 16 D 110 MM	M	69.00	86.65	15.574607%	(13.50)	73.15	5,047.35
10871	07.K603	TUBO PE 100, PN 16 D 90 MM	M	12.00	67.18	15.574607%	(10.46)	56.72	680.64
10872	07.K604	TUBO PE 100, PN 16 D 63 MM	M	69.00	101.49	15.574607%	(15.11)	85.68	5,911.92
10873									19,982.23
10874	07.PI305	SIFON INDIVIDUAL LAVABO	UD	1.00	18.52	15.574607%	(2.88)	15.64	15.64
10875	07.PI306	REJA LINEAL DE EVACUACION	M	3.00	67.18	15.574607%	(10.46)	56.72	170.16
10876	07.197	SUMID.SIF. Y REJ.PVC SV 110MM	UD	12.00	29.45	15.574607%	(4.59)	24.86	298.32
10877	07.K340	BOITE SIFONICO	UD	6.00	89.09	15.574607%	(13.88)	75.21	451.26
10878	07.K343	REGISTRO DE INSPECCIÓN D 100 mm	UD	3.00	81.61	15.574607%	(12.71)	68.90	206.70
10879	07.K342	REGISTRO DE INSPECCIÓN D 125 mm	UD	4.00	171.42	15.574607%	(26.70)	144.72	578.88
10880	07.K347	MANGUITO DESLIZANTE D 100 mm	UD	70.00	271.07	15.574607%	(42.21)	228.82	16,017.40
10881	07.K346	MANGUITO DESLIZANTE D 125 mm	UD	4.00	369.64	15.574607%	(57.57)	312.07	1,248.28
10882	07.K349	VALVULA DE AIREACION Ø32-63mm	UD	3.00	142.48	15.574607%	(22.19)	120.29	360.87
10883	07.K348	VALVULA DE AIREACION Ø75-110mm	UD	3.00	153.30	15.574607%	(23.88)	129.42	388.26
10884	07.386	BANDEJA DE ACERO INOXIDABLE DE DRENARJE ESTANCA	M	1.00	291.93	15.574607%	(45.47)	246.46	246.46
10885									9,089.08
10886	07.PI252	POZO REGISTRO	UD	2.00	1,515.55	15.574607%	(236.04)	1,279.51	2,559.02
10887	07.PI108	ARQUETA DE 60X60X80 CM CON TAPA	UD	12.00	476.70	15.574607%	(74.24)	402.46	4,829.52
10888	07.218	ARQUETA SIFONICA REGISTRABLE DE 30X38X80 CM. DE MEDIDAS INTERIOR	UD	2.00	178.13	15.574607%	(27.74)	150.39	300.78
10889	07.251	TAPA DE ARQUETA	UD	2.00	83.48	15.574607%	(13.00)	70.48	140.96
10890	07.219	ARQUETA SIFONICA 63X63X80 CM.	UD	4.00	275.58	15.574607%	(42.92)	232.66	930.64
10891	07.221	TAPA PARA ARQUETA REGISTRABLE EN ESTACIONES	UD	4.00	97.17	15.574607%	(15.13)	82.04	328.16
10892									1,799.11
10893	07.215	ACOMETIDA RED SANITAM. SUBTERRANEA	UD	1.00	2,131.00	15.574607%	(331.89)	1,799.11	1,799.11
10894									10,841.83
10895	07.186	VERTEDERO PORC-40X50 G.PARED	UD	1.00	515.31	15.574607%	(80.26)	435.05	435.05
10896	07.187	LAVABO PORC.VITRIF.BLANC.MOD.JAV	UD	2.00	315.69	15.574607%	(49.17)	266.52	533.04
10897	07.188	LAVABO PORC.VITRIF.BLANC.MOD.JAVA PARA ENCASTRAR	UD	8.00	328.98	15.574607%	(51.24)	277.74	2,221.92
10898	07.189	INODORO BLANCO COMPLETO	UD	14.00	277.34	15.574607%	(43.19)	234.15	3,278.10
10899	07.190	URINARIO MURAL G.TEMPOR.BLANCO	UD	4.00	416.76	15.574607%	(64.91)	351.85	1,407.40
10900	07.191	DOSIFICADOR TOALLAS DE PAPEL	UD	6.00	114.63	15.574607%	(17.15)	96.78	580.68



Los Precios Unitarios Y Totales NO. Incluir el IVA

TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

FECHA BASE DE PRECIOS: 07 DE JUNIO DE 2014

No.	Código del Rubro	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (%)	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)	PRECIO UNITARIO NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL (US\$)	PRECIO TOTAL NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)
10901	07.192	DOSIFICADOR DE JABÓN LÍQUIDO	UD	6.00	52.94	15.574607%	(8.25)	44.69	268.14
10902	07.193	COMPLACCERIOS ASEOS	UD	14.00	84.11	15.574607%	(13.10)	71.01	994.14
10903	07.P1238	GRIFO LATON 3/4"	UD	4.00	69.88	15.574607%	(10.88)	59.00	236.00
10904	07.P1367	LAVAJOS DE ACERO INOXIDABLE	UD	1.00	1,051.06	15.574607%	(163.70)	887.36	887.36
10905									17,760.60
10906									4,369.07
10907	07.P1126	CONDUCTO FLEXIBLE AISLADO D= 125 MM	M	15.00	39.26	15.574607%	(6.11)	33.15	497.25
10908	07.K121	CONDUCTO CIRCULAR CHIAPA Ø125MM	M	13.00	73.33	15.574607%	(11.42)	61.91	804.83
10909	07.P1121	CONDUCTO CIRCULAR CHIAPA Ø150MM	M	20.00	75.43	15.574607%	(11.75)	63.68	1,273.60
10910	07.P1122	CONDUCTO CIRCULAR CHIAPA Ø200MM	M	5.00	101.90	15.574607%	(15.87)	86.03	430.15
10911	07.P1123	CONDUCTO CIRCULAR CHIAPA Ø250MM	M	12.00	121.85	15.574607%	(18.98)	102.87	1,234.44
10912	07.P1124	CONDUCTO CIRCULAR CHIAPA Ø300MM	M	1.00	152.56	15.574607%	(23.76)	128.80	128.80
10913									9,401.17
10914	07.P1143	UNIDAD VENTILACIÓN 2.000 M3/H	UD	2.00	3,098.21	15.574607%	(607.13)	3,291.08	6,582.16
10915	07.P1317	UNIDAD VENTILACIÓN 1.000 M3/H	UD	1.00	3,339.05	15.574607%	(520.04)	2,819.01	2,819.01
10916									3,990.36
10917	07.P1111	BOCA DE EXTRACCIÓN D=125 MM	UD	11.00	78.66	15.574607%	(12.25)	66.41	730.51
10918	07.P1135	REJILLA RETORNO 300X150 MM	UD	18.00	145.97	15.574607%	(22.73)	123.24	2,218.32
10919	07.T352	COMPUERTA CORTAFUEGOS CIRCULAR ø 150	UD	1.00	590.66	15.574607%	(91.99)	498.67	498.67
10920	07.K136	COMPUERTA DE SOBREPRESIÓN 300X300 MM	UD	2.00	219.73	15.574607%	(34.22)	185.51	371.02
10921	07.T137	COMPUERTA DE SOBREPRESIÓN 250X250 MM	UD	1.00	203.54	15.574607%	(31.70)	171.84	171.84
10922									67,329.96
10923	07.149	CAJA DE ARQUETA DE 500 *600*250 MM EN ACERO INOXIDABLE.	UD	1.00	4,665.20	15.574607%	(726.59)	3,938.61	3,938.61
10924	07.150	SOFTWARE DE CONTROL ANALISIS DE LAS ESPECIFICACIONES DEL SISTEMA	UD	1.00	10,170.96	15.574607%	(1,584.09)	8,586.87	8,586.87
10925	07.151	INSTALACION HIDRÁULICA COMPUERTA POR: ARCÓN METÁLICO EN ACERO	UD	1.00	34,054.12	15.574607%	(5,303.00)	28,750.32	28,750.32
10926	07.152	ARMARIO ELÉCTRICO METÁLICO.	UD	1.00	7,036.16	15.574607%	(1,095.05)	5,940.31	5,940.31
10927	07.153	ACCESORIOS PARA EL PORTÓN: CAJAS DE REGISTRO Y CONEXIONADO.	UD	1.00	9,305.79	15.574607%	(1,449.34)	7,856.45	7,856.45
10928	07.154	EQUIPOS DE SEGURIDAD PARA EL PORTÓN.	UD	1.00	2,289.97	15.574607%	(356.65)	1,933.32	1,933.32
10929	07.155	ACCESORIOS PARA INSTALACIÓN DE FIBRA OPTICA POR PORTÓN.	UD	1.00	4,327.73	15.574607%	(674.03)	3,653.70	3,653.70
10930	07.T325	SISTEMA DE DETECCIÓN DE PRESENCIA DE SALIDA DE EMERGENCIA	UD	1.00	7,900.92	15.574607%	(1,230.54)	6,670.38	6,670.38
10931									537.24
10932	05.012	ARQUETA TOMA COLUJUM. SECA ANDEN	UD	2.00	318.18	15.574607%	(49.56)	268.62	537.24
10933									498,551.17
10934									348,436.64
10935									2,192.30
10936	08.021	EXCAV. Y CONSTR. DE POZO DE REGISTRO HASTA 5 M. 100 CM DIAM.	UD	5.00	5,205.50	15.574607%	(810.74)	4,394.76	21,973.80
10937	08.K130	TAPA DE REGISTRO DE FUNDICIÓN DUCTIL DE 1000 MM DE LUZ LIBRE	UD	5.00	444.90	15.574607%	(69.29)	375.61	1,878.05
10938	02.010	ENTIBACION CUAJADA	M2	1,800.00	42.89	15.574607%	(6.60)	39.29	70,723.80
10939	02.006	EXCAVACION EN ZANJA, A CIELO ABIERTO	M3	1,845.00	9.42	15.574607%	(1.47)	7.95	14,738.85
10940	02.012	RELLENO EN ZANJAS, CIMENTACIONES Y POZOS	M3	1,060.92	9.80	15.574607%	(1.53)	7.27	7,738.80
10941	02.022A	CARGA, TRANSPORTE Y DESCARGA A VERTEDERO DE EXCEDENTES DE EXCAVACION Y DEMOLICIONES	M3-KM	9,801.00	0.74	15.574607%	(0.12)	0.62	6,076.80



Los Precios Unitarios Y Totales

TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

FECHA BASE DE PRECIOS: 07 DE JUNIO DE 2014

No.	Código del Rubro	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (%)	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)	PRECIO UNITARIO NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL (US\$)	PRECIO TOTAL NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)
10942	02.023.A	CANON DE DEPOSITO DE EXCEDENTES DE EXCAVACION Y DEMOLICIONES	M3	784.08	1.43	15.574607%	(0.22)	1.21	948.74
10943	08.K136	CONSTR. COLECTOR SECCIÓN TIPO CAJÓN 1.15x2.14 M	M	180.00	1,494.21	15.574607%	(2,32.72)	1,261.49	227,068.20
10944	01.001	DEMOLICION OBRAS FABRICA DE HORMIGÓN SUBTERRANEAS	M3	18.90	117.30	15.574607%	(10.27)	99.03	1,871.67
10945									60,267.28
10946	08.K121	REPOSICIÓN POSTE ELÉCTRICO DE ALTURA HASTA 9 M	UD	6.00	2,010.70	15.574607%	(313.16)	1,697.54	10,185.24
10947	08.055	DESMONTAJE Y TRASLADO A ALMACEN O LUGAR DE EMPLEO DE BACULOS	UD	3.00	326.43	15.574607%	(50.84)	275.59	826.77
10948	08.048	REPOSICION DE PUNTO DE LUZ	UD	3.00	2,506.32	15.574607%	(390.35)	2,115.97	6,347.91
10949	08.053	LEVANTAMIENTO Y RETIRADA DE CONDUCCIONES ELÉCTRICAS SUBTERRANEAS	M	197.00	34.14	15.574607%	(5.32)	28.82	5,677.54
10950	08.054	REPOSICION DE LINEA ELÉCTRICA SUBTERRANEA PARA ALJIBRADO	M	34.00	41.40	15.574607%	(6.45)	34.95	1,188.30
10951	08.K120	REPOSICIÓN CABLE AÉREO MEDIA TENSIÓN	M	172.00	248.34	15.574607%	(30.64)	209.66	36,061.52
10952									7,177.38
10953	08.090	REPOSICION DE LINEA ELÉCTRICA SUBTERRANEA PARA SEMAFORIZACION	M	42.00	20.78	15.574607%	(3.24)	17.54	736.68
10954	08.K119	ARQUETAS DE REGISTRO DE HASTA 1 M DE PROFUNDIDAD INCLUIDA TAPA DE FUNDICIÓN	UD	4.00	1,006.45	15.574607%	(156.75)	849.70	3,398.80
10955	08.T087	DESMONTAJE Y RETIRADA DE CANALIZACION	M	38.00	94.82	15.574607%	(14.77)	80.05	3,041.90
10956									82,649.87
10957	08.T101	PARTIDA ALZADA DE REPOSICION DE LINEAS AEREAS ELÉCTRICAS Y TELEFÓNICAS	PA	1.00	97,896.93	15.574607%	(15,247.06)	82,649.87	82,649.87
10958									158,605.25
10959	12.008	REPOSICION FIRME EN ACERAS BALDOSAS DE CEMENTO	M2	646.00	60.68	15.574607%	(9.45)	51.23	33,094.58
10960	12.001	REPOSICION DE FIRME DE CALZADA, CON BASE DE HORMIGON FC = 15 MPa	M2	852.13	107.09	15.574607%	(16.68)	90.41	77,041.07
10961	12.020	REPOSICION BORDILLO HORM.	M	510.00	29.70	15.574607%	(4.63)	25.07	12,785.70
10962	12.031	TRASLADO Y DESMONTAJE DE BANCO DE MADERA	UD	1.00	97.97	15.574607%	(15.26)	82.71	82.71
10963	12.030	TRASLADO Y DESMONTAJE DE PAPELERA METALICA	UD	5.00	41.80	15.574607%	(6.51)	35.29	176.45
10964	10.087	SUMINISTRO DE TIERRA VEGETAL, INCLUIDA MEJORA ORGANICA	M3	1,349.00	31.10	15.574607%	(4.81)	26.26	35,424.74
10965									120,173.07
10966									48,241.04
10967	01.010	DEMOLICION DE BORDILLOS	M	203.83	6.15	15.574607%	(0.96)	5.19	1,057.88
10968	01.002	DEMOLICION DE ACERA	M2	391.33	8.72	15.574607%	(1.36)	7.36	2,880.19
10969	09.K49	CANALIZADORES DE TRANSITO. BARRERA DE SEGURIDAD TIPO NEW JERSEY DE COLOR NARANJA	M	179.02	208.26	15.574607%	(32.44)	175.82	31,475.30
10970	09.K40	MARCA VIAL REFLEXIVA DE 15 CM. DE ANCHO. LÍNEA BLANCA CONTÍNUA.	M	213.33	2.75	15.574607%	(0.43)	2.32	494.93
10971	09.K41	MARCA VIAL REFLEXIVA DE 15 CM. DE ANCHO. LÍNEA BLANCA DISCONTÍNUA.	M	82.67	2.75	15.574607%	(0.43)	2.32	191.79
10972	09.K42	MARCA VIAL REFLEXIVA DE 15 CM. DE ANCHO. LÍNEA AMARILLA CONTÍNUA.	M	237.66	2.90	15.574607%	(0.45)	2.45	582.27
10973	09.K44	MARCA VIAL REFLEXIVA DIRECCIONAL	M	40.00	3.52	15.574607%	(0.55)	2.97	142.56
10974	09.K45	SERIAL PREVENTIVA TIPO ROMBO 600 X 600 FONDO NARANJA	UD	207.38	207.38	15.574607%	(32.30)	175.08	525.24
10975	09.K46	SERIAL ZONA DE TRABAJO TIPO ROMBO 600 X 600 FONDO NARANJA	UD	5.00	207.38	15.574607%	(32.30)	175.08	875.40
10976	09.K48	SERIAL REGULATORIA RECTANGULAR 750 X 900 FONDO BLANCO	UD	3.00	235.13	15.574607%	(36.62)	198.51	595.53
10977	09.K50	MATERIAL GRANULAR 26 cm DE ESPESOR	M3	112.35	40.34	15.574607%	(6.28)	34.06	3,826.47



FECHA BASE DE PRECIOS: 07 DE JUNIO DE 2014

TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

No.	Código del Rubro	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (%)	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)	PRECIO UNITARIO NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL (US\$)	PRECIO TOTAL NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)
10978	09.K52	CARPETA ASFÁLTICA 10 cm DE ESPESOR	T	108.02	61.33	15.574607%	(9.55)	51.78	5.593.48
10979									40.885.42
10980	09.K49	CANALIZADORES DE TRÁNSITO, BARRERA DE SEGURIDAD TIPO NEW JERSEY DE COLOR NARANJA	M	207.75	208.26	15.574607%	(32.44)	175.82	36.526.61
10981	09.K40	MARCA VIAL REFLEXIVA DE 15 CM. DE ANCHO. LÍNEA BLANCA CONTÍNUA	M	249.77	2.75	15.574607%	(0.43)	2.32	579.47
10982	09.K41	MARCA VIAL REFLEXIVA DE 15 CM. DE ANCHO. LÍNEA BLANCA DISCONTÍNUA.	M	82.23	2.75	15.574607%	(0.43)	2.32	190.77
10983	09.K42	MARCA VIAL REFLEXIVA DE 15 CM. DE ANCHO. LÍNEA AMARILLA CONTÍNUA.	M	251.64	2.90	15.574607%	(0.45)	2.45	616.52
10984	09.K44	MARCA VIAL REFLEXIVA DIRECCIONAL	M	48.00	3.52	15.574607%	(0.55)	2.97	142.56
10985	09.K45	SERIAL PREVENTIVA TIPO ROMBO 600 X 600 FONDO NARANJA	UD	2.00	207.38	15.574607%	(32.30)	175.08	350.16
10986	09.K46	SERIAL ZONA DE TRABAJO TIPO ROMBO 600 X 600 FONDO NARANJA	UD	1.00	207.38	15.574607%	(32.30)	175.08	175.08
10987	09.010	BORRADO DE MARCAS VIALES CON PINTURA DE DOS COMPONENTES.	M2	87.25	31.28	15.574607%	(4.07)	26.41	2.304.25
10988									31.046.61
10989	09.K40	MARCA VIAL REFLEXIVA DE 15 CM. DE ANCHO. LÍNEA BLANCA CONTÍNUA.	M	202.11	2.75	15.574607%	(0.43)	2.32	468.90
10990	09.K41	MARCA VIAL REFLEXIVA DE 15 CM. DE ANCHO. LÍNEA BLANCA DISCONTÍNUA.	M	96.00	2.75	15.574607%	(0.43)	2.32	222.72
10991	09.K50	MATERIAL GRANULAR 26 cm DE ESPESOR	M3	112.35	40.34	15.574607%	(6.28)	34.06	3.826.47
10992	09.010	BORRADO DE MARCAS VIALES CON PINTURA DE DOS COMPONENTES.	M2	94.75	31.28	15.574607%	(4.87)	26.41	2.502.24
10993	01.006	DEMOLICIÓN DE FIRME ASFÁLTICO DE CUALQUIER ESPESOR	M2	108.02	8.37	15.574607%	(1.30)	7.07	763.73
10994	01.030	FRESADO DE FIRME ASFÁLTICO Y CAPA DE RODADURA DE AGLOMERADO ASFÁLTICO	M3	16.20	111.47	15.574607%	(17.36)	94.11	1.524.92
10995	12.020	REPOSICION BORDILLO HORM.	M	203.83	29.70	15.574607%	(4.63)	25.07	5.110.02
10996	09.K53	REPOSICION ACERA	M2	391.33	50.33	15.574607%	(7.04)	42.49	16.627.61
10997		TUNEL DE 17.000 M L.A. N.º 24-085.47							45.574.381.37
10998									35.603.229.11
10999									35.066.192.75
11000	03.003	REVESTIMIENTO TUNEL DOVELAS	M	1.386.46	7.364.79	15.574607%	(1.147.04)	6.217.75	8.620.661.67
11001	03.004	EJECUCION TUNEL D= 8.43 M.	M	1.386.46	21.671.11	15.574607%	(3.375.19)	18.295.92	25.366.561.24
11002	02.022-A	CARGA, TRANSPORTE Y DESCARGA A VERTEDERO DE EXCEDENTES DE EXCAVACION Y DEMOLICIONES	M3-KM	554.539.63	0.74	15.574607%	(0.12)	0.62	343.814.57
11003	02.023-A	CANON DE DEPOSITO DE EXCEDENTES DE EXCAVACION Y DEMOLICIONES	M3	95.610.28	1.43	15.574607%	(0.22)	1.21	115.688.44
11004	02.T022	TRATAMIENTO DE INERTIZACION DE MAT. EXCAVADOS CON TUNELADORA	M3	95.610.28	7.70	15.574607%	(1.20)	6.50	611.466.83
11005									534.795.27
11006									327.952.27
11007									131.90.83
11008									131.90.83
11009	07.271	LUMINARIA METALICA ESTANCA DE 1X36 W, CON REACTANCIA ELECTRONICA	UD	142.00	200.72	15.574607%	(31.26)	156.66	22.363.33
11010	07.T272	LUMINARIA ESTANCA TIPO OJO DE BUEY	UD	70.00	323.66	15.574607%	(50.41)	246.85	17.340.82



*[Handwritten Signature]*

Los Precios Unitarios y Totales NO Incluyen IVA

TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

FECHA BASE DE PRECIOS: 07 DE JUNIO DE 2014

No.	Código del Rubro	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (%)	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)	PRECIO UNITARIO NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL (US\$)	PRECIO TOTAL NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)
11011									197,376.12
11012	07.K444	CONDUCTOR CU RZ1-K 0.6/1 (AS) 2G 3.30 MM2 12 AWG	M	4,229.30	2.64	15.574607%	(0.41)	2.23	9,431.34
11013	07.K445	CONDUCTOR CU RZ1-K 0.6/1 (AS) 2G 5.25 MM2 10 AWG	M	1,960.00	3.69	15.574607%	(0.57)	3.12	6,115.20
11014	07.K446	CONDUCTOR CU RZ1-K 0.6/1 (AS) 2G 8.36 MM2 8 AWG	M	6,036.00	5.28	15.574607%	(0.82)	4.46	26,920.56
11015	07.K440	CONDUCTOR CU RZ1-K 0.6/1 (AS) 5G 42.20 MM2 1 AWG	M	1,046.70	57.85	15.574607%	(9.01)	48.84	51,120.83
11016	07.K483	CONDUCTOR CU RZ1-K 0.6/1 (AS+) 3G 53.50 MM2 1/0 AWG RESIST. FUE	M	2,193.80	55.14	15.574607%	(10.59)	46.55	102,121.39
11017	07.K499	CONDUCTOR CU RZ1-K 0.6/1 (AS+) 2G 8.36 MM2 8 AWG RESIST. FUE	M	3,600.00	5.49	15.574607%	(0.86)	4.63	1,666.80
11018									81,702.49
11019	07.320	CAJA DE POLICARBONATO AUTOEXTINGUIBLE 7 ENTRADAS	UD	238.00	164.45	15.574607%	(25.61)	138.84	33,043.92
11020	07.PI380	FICHA DE TÚNEL APOLO AS+ 14/48 MM	UD	5,106.00	3.37	15.574607%	(0.52)	2.85	14,552.10
11021	07.PI381	FICHA DE TÚNEL APOLO AS 14/48 MM	UD	13,271.00	3.05	15.574607%	(0.40)	2.57	34,106.47
11022									5,723.70
11023	07.PI330	PULSADOR DE TÚNEL, IP 65, IK 10.	UD	5.00	164.45	15.574607%	(25.61)	138.84	694.20
11024	07.PI362	BASE ENCHUFE ESTANCO 2P+PE/16A	UD	21.00	102.78	15.574607%	(16.01)	86.77	1,822.17
11025	07.T333	COFRET TOMAS DE CORRIENTE EN TÚNEL, IP-66	UD	21.00	180.90	15.574607%	(28.17)	152.73	3,207.33
11026									206,774.61
11027									42,174.06
11028	07.271	LUMINARIA METALICA ESTANCA DE 1X36 W, CON REACTANCIA ELECTRONICA	UD	136.00	200.72	15.574607%	(31.26)	169.46	23,046.56
11029	07.T272	LUMINARIA ESTANCA TIPO OJO DE BUEY	UD	70.00	323.66	15.574607%	(50.41)	273.25	19,127.50
11030									85,979.59
11031	07.K444	CONDUCTOR CU RZ1-K 0.6/1 (AS) 2G 3.30 MM2 12 AWG	M	1,047.00	2.64	15.574607%	(0.41)	2.23	2,334.81
11032	07.K445	CONDUCTOR CU RZ1-K 0.6/1 (AS) 2G 5.25 MM2 10 AWG	M	1,838.00	3.69	15.574607%	(0.57)	3.12	5,734.56
11033	07.K447	CONDUCTOR CU RZ1-K 0.6/1 (AS) 2G 13.29 MM2 6 AWG	M	5,712.00	7.99	15.574607%	(1.24)	6.75	38,556.00
11034	07.K438	CONDUCTOR CU RZ1-K 0.6/1 (AS) 5G 26.66 MM2 3 AWG	M	1,069.50	32.82	15.574607%	(5.11)	27.71	29,635.85
11035	07.K499	CONDUCTOR CU RZ1-K 0.6/1 (AS+) 2G 8.36 MM2 8 AWG RESIST. FUE	M	2,099.00	5.49	15.574607%	(0.86)	4.63	9,718.37
11036									69,165.92
11037	07.320	CAJA DE POLICARBONATO AUTOEXTINGUIBLE 7 ENTRADAS	UD	233.00	164.45	15.574607%	(25.61)	138.84	32,349.72
11038	07.PI380	FICHA DE TÚNEL APOLO AS+ 14/48 MM	UD	4,198.00	3.37	15.574607%	(0.52)	2.85	11,964.30
11039	07.PI381	FICHA DE TÚNEL APOLO AS 14/48 MM	UD	9,670.00	3.05	15.574607%	(0.40)	2.57	24,851.90
11040									9,455.04
11041	07.PI330	PULSADOR DE TÚNEL, IP 65, IK 10.	UD	6.00	164.45	15.574607%	(25.61)	138.84	833.04
11042	07.PI362	BASE ENCHUFE ESTANCO 2P+PE/16A	UD	36.00	102.78	15.574607%	(16.01)	86.77	3,123.72
11043	07.T333	COFRET TOMAS DE CORRIENTE EN TÚNEL, IP-66	UD	36.00	180.90	15.574607%	(28.17)	152.73	5,498.28
11044									268.62
11045	05.012	ARQUETA TOMA COLUJ. SECA ANDEN	UD	1.00	318.18	15.574607%	(49.56)	268.62	268.62
11046									5,172,585.82
11047									1,403,405.18
11048									1,258,292.41
11049									223,844.94
11050	03.008	TUNEL SUBTERRANEO EN POZOS DE VENTILACION	M	2.80	28,499.82	15.574607%	(14.30,74)	24,061.08	67,371.02
11051	03.012	ENTRONQUE DE GALERIA CON TUNEL EN POZOS DE VENTILACION	UD	1.00	185,339.88	15.574607%	(20,865,96)	156,473.92	156,473.92



TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

FECHA BASE DE PRECIOS: 07 DE JUNIO DE 2014

No.	Código del Rubro	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (%)	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)	PRECIO UNITARIO NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL (US\$)	PRECIO TOTAL NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)
11092	04.022	HORMIGON EN MASA f <sub>c</sub> = 15 MPa TMÁX= 40 MM, NIVEL Y LIMPIEZA	M3	4.55	140.32	15.574607%	(21.85)	118.47	539.04
11093									145.112.77
11094									25.233.41
11095									14.070.72
11096	07.7276	LUMINARIA ESTANCA 2X36 W	UD	20.00	197.44	15.574607%	(30.75)	166.69	3.333.80
11097	07.PI321	LUMINARIA EMERGENCIA LED 5 W 300 LUMENES AUTON. 2H	UD	10.00	1.070.31	15.574607%	(166.70)	903.61	9.036.10
11098	07.7275	CENTRALITA DE CONTROL PARA ALUMBRADO DE EMERGENCIA	UD	1.00	2.014.58	15.574607%	(313.76)	1.700.82	1.700.82
11099									3.562.28
11100	07.K437	CONDUCTOR CU RZ1-K 0.6/1 (AS) 5G 21.14 MM2 4 AWG	M	42.00	27.31	15.574607%	(4.25)	23.06	968.52
11101	07.K434	CONDUCTOR CU RZ1-K 0.6/1 (AS) 5G 5.25 MM2 10 AWG	M	108.00	16.80	15.574607%	(2.62)	14.18	1.531.44
11102	07.K433	CONDUCTOR CU RZ1-K 0.6/1 (AS) 5G 3.30 MM2 12 AWG	M	60.00	8.55	15.574607%	(1.33)	7.22	433.20
11103	07.K422	CONDUCTOR CU RZ1-K 0.6/1 (AS) 3G 3.30 MM2 12 AWG	M	144.00	3.53	15.574607%	(0.55)	2.98	429.12
11104									7.800.41
11105	07.324	BASE DE ENCHUFE BIPOLAR CON TOMA DE TIERRA 10/16 A	UD	6.00	50.56	15.574607%	(7.07)	42.69	256.14
11106	07.PI322	SUMINISTRO DE CANALETA PVC DE 60*200 TIPO UNEX	M	80.00	82.23	15.574607%	(12.01)	69.42	5.553.60
11107	07.112	TOMA DE TIERRA, INCLUYENDO PICA, HERRAJES, CABLE, ETC	UD	1.00	405.01	15.574607%	(63.08)	341.93	341.93
11108	07.K299	CUADRO ELECT. BOMBAS PLUVIALES	UD	1.00	1.952.89	15.574607%	(304.15)	1.648.74	1.648.74
11109									119.879.36
11110	05.001	TRAMPAS DE ACCESO REF. 132728500	UD	1.00	1.100.41	15.574607%	(171.30)	929.03	929.03
11111	05.X010	BOMBA SUMERGIBLE 15 KW, 122 M3/H, 25 MCA	UD	3.00	22.773.85	15.574607%	(3.546.94)	19.226.91	57.680.73
11112	05.003	REGULADOR NIVEL FLYGT. MOD. ENM-10	UD	1.00	429.96	15.574607%	(66.96)	363.00	363.00
11113	05.015	TUBERIA DE ACERO INOXIDABLE DE DN=100 MM	M	120.00	312.72	15.574607%	(48.70)	264.02	31.682.40
11114	PM2.042	SISTEMA DE ELEVACIÓN DE BOMBAS	UD	1.00	30.977.40	15.574607%	(4.024.61)	26.152.79	26.152.79
11115	07.K338	BAIANTE POLIPROPILENO SAN. INSONO 125 MM	M	24.00	108.61	15.574607%	(16.92)	91.69	2.200.56
11116	07.PI108	ARQUETA DE 60X60X80 CM CON TAPA	UD	1.00	476.70	15.574607%	(74.24)	402.46	402.46
11117	07.220	ARQUETA DE SANEAMIENTO 60X60X100	UD	1.00	357.68	15.574607%	(55.71)	301.97	301.97
11118	07.196	SUMIDERO SIFONICO FUNDIC. 20X20.	UD	2.00	98.56	15.574607%	(15.35)	83.21	166.42
11119									1.676.648.82
11120									1.426.317.90
11121									228.657.16
11122	03.008	TUNEL SUBTERRANEO EN POZOS DE VENTILACION	M	3.00	28.499.82	15.574607%	(4.138.74)	24.061.08	72.183.24
11123	03.012	ENTRONQUE DE GALERIA CON TUNEL EN POZOS DE VENTILACION	UD	1.00	185.339.88	15.574607%	(20.065.96)	156.473.92	156.473.92
11124									1.197.660.74
11125									54.568.38
11126	02.001	DESBRUCE Y LIMPIEZA DEL TERRENO	M2	202.95	0.34	15.574607%	(0.05)	0.29	58.06
11127	02.002	EXCAVACION DESMONTE O VACIADO	M3	602.00	3.23	15.574607%	(0.50)	2.73	1.643.46
11128	02.008	EXCAVACION POZOS Y CIMENTOS	M3	1.451.56	35.06	15.574607%	(5.46)	29.60	42.966.18
11129	02.011	TERRAPLEN MATERIAL EXCAVACION.	M3	226.60	4.21	15.574607%	(0.66)	3.55	804.43
11130	02.022.A	CARGA, TRANSPORTE Y DESCARGA A VERTEDERO DE EXCEDENTES DE EXCAVACION Y DEMOLICIONES	M3-KM	10.976.62	0.74	15.574607%	(0.12)	0.62	6.805.50
11131	02.023.A	CANON DE DEPOSITO DE EXCEDENTES DE EXCAVACION Y DEMOLICIONES	M3	1.892.52	1.43	15.574607%	(0.22)	1.21	2.289.95



Tabla de Descripción de Rubros, Unidades, Cantidades y Precios

Fecha Base de Precios: 07 de Junio de 2014

No.	Código del Rubro	Descripción del Rubro	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Descuento Especial Concedido (%)	Descuento Especial Concedido (US\$)	Precio Unitario Neto del Descuento Especial (US\$)	Precio Total Neto del Descuento Especial Concedido (US\$)
11132									926,478.58
11133	04.001	ROZA PERIMETRAL EN PANTALLAS	M	137.20	38.84	15.574607%	(6.05)	32.79	4,498.79
11134	04.002	PANTALLA DE 0,60 M DE ANCHID, EXC CUCHARA Y H. ARMADO f <sub>c</sub> = 30 MPa	M2	144.15	385.59	15.574607%	(60.05)	325.54	46,926.59
11135	04.004B	PANTALLA DE 1,20 M DE ANCHID, EXC CUCHARA Y H. ARMADO f <sub>c</sub> = 30 MPa	M2	1,164.32	543.62	15.574607%	(84.67)	458.95	534,364.66
11136	04.005	REGULARIZACIÓN Y LIMPIEZA DE PARAMENTOS EN PANTALLAS	M2	1,201.52	5.79	15.574607%	(0.90)	4.89	5,875.43
11137	04.039	ACERO A42 EN PANTALLAS	KG	191,850.87	2.01	15.574607%	(0.31)	1.70	326,146.48
11138	04.069	TRATAMIENTO DE JUNTAS, INCLUSO PICADO, LIMPIEZA CON CHORRO ARENA	M2	60.11	96.04	15.574607%	(14.96)	81.08	4,873.43
11139	01.003	DEMOLICION DE PANTALLAS	M3	11.25	57.45	15.574607%	(0.95)	48.50	545.63
11140	13.019	TUBO DE ACERO NEGRO DE 2" DE DIAMETRO Y 3 MM DE ESPESOR	M	261.69	14.70	15.574607%	(2.29)	12.41	3,247.57
11141									58,797.58
11142	04.031	HORMIGON PARA ARMAR f <sub>c</sub> = 30 MPa EN LOSAS Y VIGAS	M3	93.99	173.97	15.574607%	(27.10)	146.87	13,804.31
11143	04.038	ACERO A42 EN ARMADURAS	KG	13,677.90	2.02	15.574607%	(0.31)	1.71	23,389.21
11144	04.051	ENCOPRADO DE LOSAS SOBRE EL TERRENO PARA UNA SOLA PUESTA	M2	36.00	38.14	15.574607%	(5.94)	32.20	1,159.20
11145	04.054	ENCOPRADO OCULTO	M2	58.56	50.41	15.574607%	(7.05)	42.56	2,492.31
11146	04.053	ENCOPRADO PLANO VISTO FORJADOS	M2	71.50	43.90	15.574607%	(6.04)	37.06	2,649.79
11147	04.052	ENCOPRADO PLANO PARAMENTOS VERTICALES	M2	29.85	58.08	15.574607%	(9.05)	49.03	1,463.55
11148	07.382	IMPERMEABILIZACION INSTU CON EPOXI	M2	162.30	69.67	15.574607%	(10.05)	58.82	9,546.49
11149	04.099	FORMACION DE PENDIENTES DE HORMIGON CON MORTERO DE CEMENTO	M3	24.35	164.26	15.574607%	(25.58)	138.68	3,376.16
11150	06.K34	BANDA DE NEOPRENO ESP=10 MM	M	33.50	32.41	15.574607%	(5.05)	27.36	916.56
11151									64,274.94
11152	04.031	HORMIGON PARA ARMAR f <sub>c</sub> = 30 MPa EN LOSAS Y VIGAS	M3	81.92	173.97	15.574607%	(27.10)	146.87	12,031.30
11153	04.038	ACERO A42 EN ARMADURAS	KG	18,767.20	2.02	15.574607%	(0.31)	1.71	32,091.91
11154	04.051	ENCOPRADO DE LOSAS SOBRE EL TERRENO PARA UNA SOLA PUESTA	M2	111.56	38.14	15.574607%	(5.94)	32.20	3,592.23
11155	04.052	ENCOPRADO PLANO PARAMENTOS VERTICALES	M2	96.18	58.08	15.574607%	(9.05)	49.03	4,715.71
11156	04.084.1	ANCLAJE PARA BARRA CORRUGADA D=16 MM	UD	257.25	54.53	15.574607%	(0.49)	46.04	11,843.79
11157									33,303.14
11158	04.025	HORM. ARMADO f <sub>c</sub> = 25 MPa SOLERAS Y CIMENTACIONES	M3	36.80	167.46	15.574607%	(26.00)	141.38	5,202.78
11159	04.038	ACERO A42 EN ARMADURAS	KG	5,520.00	2.02	15.574607%	(0.31)	1.71	9,439.20
11160	04.022	HORMIGON EN MASA f <sub>c</sub> = 15 MPa TMAX= 40 MM, NIVEL Y LIMPIEZA	M3	7.36	140.32	15.574607%	(21.85)	118.47	871.94
11161	04.084.4	ANCLAJE PARA BARRA CORRUGADA D=32 MM	UD	284.40	74.09	15.574607%	(11.54)	62.55	17,789.22
11162									54,984.25
11163	04.052	ENCOPRADO PLANO PARAMENTOS VERTICALES	M2	84.00	58.08	15.574607%	(9.05)	49.03	4,118.52
11164	04.053	ENCOPRADO PLANO VISTO FORJADOS	M2	140.00	43.90	15.574607%	(6.04)	37.06	5,198.40
11165	04.031	HORMIGON PARA ARMAR f <sub>c</sub> = 30 MPa EN LOSAS Y VIGAS	M3	75.60	173.97	15.574607%	(27.10)	146.87	11,108.40
11166	04.058	CIMBRA PARA ENCOPRADOS	M3	672.00	18.55	15.574607%	(2.09)	15.66	10,523.52
11167	04.038	ACERO A42 EN ARMADURAS	KG	11,340.00	2.02	15.574607%	(0.31)	1.71	19,391.41
11168	04.084.2	ANCLAJE PARA BARRA CORRUGADA D=20 MM	UD	96.00	56.25	15.574607%	(8.76)	47.49	4,548.24
11169									4,118.52
11170	04.025	HORM. ARMADO f <sub>c</sub> = 25 MPa SOLERAS Y CIMENTACIONES	M3	5.92	167.46	15.574607%	(26.00)	141.38	841.38
11171	04.028	HORM. ARMADO f <sub>c</sub> = 25 MPa EN ALZADOS	M3	4.16	211.34	15.574607%	(32.92)	178.42	747.23
11172	04.052	ENCOPRADO PLANO PARAMENTOS VERTICALES	M2	10.40	58.08	15.574607%	(9.05)	49.03	509.91

*[Handwritten Signature]*



TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

FECHA BASE DE PRECIOS: 07 DE JUNIO DE 2014

No.	Código del Rubro	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (%)	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)	PRECIO UNITARIO NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL (US\$)	PRECIO TOTAL NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)
11173	04.054	ENCORRADO OCULTO	M2	13.60	50.41	15.574607%	(7.015)	42.56	578.82
11174	04.022	HORMIGON EN MASA f <sub>c</sub> = 15 MPa T <sub>MAX</sub> = 40 MM, NIVEL Y LIMPIEZA	M3	1.48	140.32	15.574607%	(21.015)	118.47	175.34
11175	04.059	TRATAMIENTO IMPERMEABILIZACIÓN EN PARAMENTOS VERTICALES	M2	13.60	23.50	15.574607%	(3.166)	19.84	269.02
11176	04.038	ACERO A42 EN ARMADURAS.	KG	1,310.40	2.02	15.574607%	(0.31)	1.71	2,240.78
11177									112,712.22
11178	07.034	SOLADO DE TERRAZO 40X40 (ACABADO EN PLANOS TIPO S6)	M2	86.37	63.36	15.574607%	(9.087)	53.49	4,619.93
11179	07.036	PELDAZO TERRAZO MICROGRANO (ACABADO EN PLANOS TIPO S7)	M	240.00	57.60	15.574607%	(8.97)	48.63	11,671.20
11180	07.025	SUELO ELEVADO REGISTRABLE DE ALTA RESISTENCIA.	M2	24.80	127.94	15.574607%	(19.93)	108.01	2,678.65
11181	07.021	TECHO IGNÍFUGO RF-120 SOBRE CUARTO DE TRANSFORMACIÓN EN ANDEN.	M2	13.20	169.14	15.574607%	(26.34)	142.80	1,884.96
11182	07.133	BARANDILLA EN SALIDAS DE EMERGENCIA, FORMADA POR BALAUSTRÉS.	M	80.01	272.80	15.574607%	(42.49)	230.31	18,427.10
11183	07.182	PINTURA PLÁSTICA LISA BLANCA MATE	M2	634.73	9.78	15.574607%	(1.52)	8.26	5,242.88
11184	07.056	PUERTA CORTAFUEGO RF-120. TIPO PRF-3 Y PRF-3A.	UD	1.00	853.57	15.574607%	(132.94)	720.63	720.63
11185	07.K623	COMPUERTA CORTAFUEGOS CIRCULAR Ø200	UD	2.00	596.60	15.574607%	(92.92)	503.68	1,007.36
11186	07.008	ENFOSCADO MAESTREADO Y FRATASADO EN PARAMENTOS VERTICALES. (ACABADO EN PLANOS TIPO P5)	M2	966.12	20.17	15.574607%	(3.14)	17.03	16,453.07
11187	07.K111	TABIQUE DE BLOQUE PREFABRICADO DE HORMIGÓN CON ESTRUCTURA AUX.	M2	488.86	94.00	15.574607%	(14.64)	79.36	38,795.73
11188	07.148	SUMINISTRO DE PORTÓN PARA SALIDA DE EMERGENCIA	UD	1.00	13,278.84	15.574607%	(2,068.13)	11,210.71	11,210.71
11189									137,618.70
11190									65,528.35
11191									40,898.38
11192	07.T276	LUMINARIA ESTANCA 2X36 W	UD	40.00	197.44	15.574607%	(30.75)	166.69	6,667.60
11193	07.P1321	LUMINARIA EMERGENCIA LED 5 W 300 LÚMENES AUTÓN. 2H	UD	36.00	1,070.31	15.574607%	(166.70)	903.61	32,529.96
11194	07.T275	CENTRALITA DE CONTROL PARA ALUMBRADO DE EMERGENCIA	UD	1.00	2,014.58	15.574607%	(313.76)	1,700.82	1,700.82
11195									6,675.12
11196	07.K421	CONDUCTOR CU RZ1-K 0.6/1 (AS) 3G 2.08 MM2 14 AWG	M	360.00	2.32	15.574607%	(0.36)	1.96	705.60
11197	07.K422	CONDUCTOR CU RZ1-K 0.6/1 (AS) 3G 3.30 MM2 12 AWG	M	480.00	3.53	15.574607%	(0.55)	2.98	1,430.40
11198	07.K435	CONDUCTOR CU RZ1-K 0.6/1 (AS) 5G 8.36 MM2 8 AWG	M	132.00	10.44	15.574607%	(1.61)	8.81	1,162.92
11199	07.K425	CONDUCTOR CU RZ1-K 0.6/1 (AS) 3G 13.29 MM2 6 AWG	M	60.00	10.29	15.574607%	(1.60)	8.69	521.40
11200	07.T484	BUS DE COMUNICACIÓN 2X14 AWG Cu. APANT POLARIZADO ROJO-NEGRO	M	360.00	9.39	15.574607%	(1.46)	7.93	2,854.80
11201									17,954.85
11202	07.324	BASE DE ENCHUFE BIPOLAR CON TOMA DE TIERRA 10/16 A	UD	10.00	50.56	15.574607%	(7.07)	42.69	426.90
11203	07.407N	CUADRO SECUNDARIO DE SALUDAS DE EMERGENCIA	UD	1.00	5,755.10	15.574607%	(896.33)	4,858.77	4,858.77
11204	07.P1323	PULSADOR DE ENCENDIDO DE ALUMBRADO CON PILOTO ORIENTACIÓN	UD	5.00	102.78	15.574607%	(16.01)	86.77	433.05
11205	07.P1324	PULSADOR DE ALUMBRADO AL DAR SERAL APERTURA DEL PORTON	UD	1.00	102.78	15.574607%	(16.01)	86.77	86.77
11206	07.P1325	DETECTOR DE PRESENCIA	UD	12.00	185.02	15.574607%	(20.82)	156.20	1,874.40
11207	07.P1322	SUMINISTRO DE CANALETA PVC DE 60*200 TIPO UNEX	M	148.00	82.23	15.574607%	(12.81)	69.42	10,274.16
11208									72,090.35
11209	07.149	CAJA DE ARQUETA DE 500 *600*250 MM EN ACERO INOXIDABLE.	UD	1.00	4,665.20	15.574607%	(726.59)	3,938.61	3,938.61
11210	07.150	SOFTWARE DE CONTROL ANALISIS DE LAS ESPECIFICACIONES DEL SISTEMA	UD	1.00	10,170.96	15.574607%	(1,504.09)	8,666.87	8,666.87
11211	07.151	INSTALACION HIDRÁULICA COMPUESTA POR: ARCÓN METÁLICO EN ACERO	UD	1.00	34,054.12	15.574607%	(5,303.00)	28,750.32	28,750.32

TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

FECHA BASE DE PRECIOS: 07 DE JUNIO DE 2014

No.	Código del Rubro	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (%)	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)	PRECIO UNITARIO NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL (US\$)	PRECIO TOTAL NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)
11212	07.152	ARMARIO ELÉCTRICO METÁLICO.	UD	1.00	7,036.16	15.574607%	(1,095.85)	5,940.31	5,940.31
11213	07.153	ACCESORIOS PARA EL PORTÓN: CAJAS DE REGISTRO Y CONEXIONADO.	UD	1.00	9,305.79	15.574607%	(1,449.34)	7,856.45	7,856.45
11214	07.154	EQUIPOS DE SEGURIDAD PARA EL PORTÓN.	UD	1.00	2,289.97	15.574607%	(356.65)	1,933.32	1,933.32
11215	07.155	ACCESORIOS PARA INSTALACIÓN DE FIBRA ÓPTICA POR PORTÓN.	UD	1.00	4,321.73	15.574607%	(674.03)	3,653.70	3,653.70
11216	07.156	SISTEMA DE DETECCIÓN DE PRESENCIA DE SALIDA DE EMERGENCIA	UD	1.00	7,900.92	15.574607%	(1,210.54)	6,670.38	6,670.38
11217	07.1209	TUBERIA ENTERRADA POLIPROPILENO INSONORIZADO D=125MM	M	22.00	104.49	15.574607%	(16.27)	88.22	1,940.84
11218	07.K338	BAIANTE POLIPROPILENO SAN INSONO 125 MM	M	10.00	108.61	15.574607%	(16.92)	91.69	916.90
11219	07.P1108	ARQUETA DE 60X60X80 CM CON TAPA	UD	3.00	476.70	15.574607%	(74.24)	402.46	1,207.38
11220	07.220	ARQUETA DE SANEAMIENTO 60X60X100	UD	1.00	357.68	15.574607%	(55.71)	301.97	301.97
11221	07.196	SUMIDERO SIFONICO FUNDIC. 20X20.	UD	2.00	98.56	15.574607%	(15.35)	83.21	166.42
11222	07.P1306	REJA LINEAL DE EVACUACION	M	4.00	67.18	15.574607%	(10.46)	56.72	226.88
11223								2,092,531.82	2,092,531.82
11224								874,978.30	874,978.30
11225									
11226	03.008	TUNEL SUBTERRANEO EN POZOS DE VENTILACION	M	26.50	28,499.82	15.574607%	(4,430.74)	24,069.08	637,618.62
11227	03.012	ENTRONQUE DE GALERIA CON TUNEL EN POZOS DE VENTILACION	UD	1.00	185,339.88	15.574607%	(28,065.96)	156,473.92	156,473.92
11228	03.006	TUNEL SUBTERRANEO EN EL POZO DE BOMBEO	M	4.00	14,058.23	15.574607%	(2,189.51)	11,868.72	47,474.08
11229	04.023	HORMIGON EN MASA f <sub>c</sub> = 20 MPa	M3	175.56	161.48	15.574607%	(25.15)	136.33	23,934.09
11230	02.022A	CARGA, TRANSPORTE Y DESCARGA A VERTEDERO DE EXCEDENTES DE EXCAVACION Y DEMOLICIONES	M3-KM	11,436.82	0.74	15.574607%	(0.12)	0.62	7,090.83
11231	02.023A	CANON DE DEPOSITO DE EXCEDENTES DE EXCAVACION Y DEMOLICIONES	M3	1,971.87	1.43	15.574607%	(0.22)	1.21	2,385.96
11232								1,217,553.52	1,217,553.52
11233								49,783.41	49,783.41
11234	02.001	DESBRUCE Y LIMPIEZA DEL TERRENO	M2	123.21	0.34	15.574607%	(0.05)	0.29	35.73
11235	02.002	EXCAVACION DESMONTE O VACIADO	M3	191.80	3.23	15.574607%	(0.50)	2.73	523.61
11236	02.008	EXCAVACION POZOS Y CIMIENTOS	M3	1,430.65	35.06	15.574607%	(5.46)	29.60	42,347.24
11237	02.011	TERRAPLEN MATERIAL EXCAVACION.	M3	43.68	4.21	15.574607%	(0.66)	3.55	155.06
11238	02.022A	CARGA, TRANSPORTE Y DESCARGA A VERTEDERO DE EXCEDENTES DE EXCAVACION Y DEMOLICIONES	M3-KM	8,112.00	0.74	15.574607%	(0.12)	0.62	5,029.44
11239	02.023A	CANON DE DEPOSITO DE EXCEDENTES DE EXCAVACION Y DEMOLICIONES	M3	1,398.62	1.43	15.574607%	(0.22)	1.21	1,692.33
11240								967,532.47	967,532.47
11241	04.001	ROZA PERIMETRAL EN PANTALLAS	M	99.00	30.84	15.574607%	(6.05)	32.79	3,246.21
11242	04.A0418	PANTALLA DE 1.20 M DE ANCHO, EXC. CUCHIARA Y H. ARMADO f <sub>c</sub> = 30 MPa	M2	1,151.28	543.62	15.574607%	(84.67)	458.95	518,799.96
11243	04.005	REGULARIZACION Y LIMPIEZA DE PARAMENTOS EN PANTALLAS	M2	734.31	5.79	15.574607%	(0.90)	4.89	3,590.78
11244	04.039	ACERO A42 EN PANTALLAS	KG	248,676.48	2.01	15.574607%	(0.31)	1.70	421,758.00
11245	04.069	TRATAMIENTO DE JUNTAS, INCLUSO PICADO, LIMPIEZA CON CHORRO ARENA	M2	36.74	96.04	15.574607%	(14.96)	81.08	3,078.87
11246	01.003	DEMOLICION DE PANTALLAS	M3	76.90	57.45	15.574607%	(8.95)	52.50	3,779.81
11247	13.019	TUBO DE ACERO NEGRO DE 2" DE DIAMETRO Y 3 MM DE ESPESOR	M	230.26	14.70	15.574607%	(2.29)	14.41	2,857.53



*[Handwritten Signature]*

Los Precios Unitarios Y Totales NO Incluyen el IVA

Tabla de Descripción de Rubros, Unidades, Cantidades y Precios

Fecha Base de Precios: 07 de Junio de 2014

No.	Código del Rubro	Descripción del Rubro	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Descuento Especial Concedido (%)	Descuento Especial Concedido (US\$)	Precio Unitario Neto del Descuento Especial (US\$)	Precio Total Neto del Descuento Especial Concedido (US\$)
11248									36,943.40
11249	04.031	HORMIGON PARA ARMAR f <sub>c</sub> = 30 MPa EN LOSAS Y VIGAS	M3	42.40	173.97	15.574607%	(27.10)	146.87	6,227.29
11250	04.028	HORARMADO f <sub>c</sub> = 25 MPa EN ALZADOS.	M3	7.68	211.34	15.574607%	(32.92)	178.42	1,370.27
11251	04.038	ACERO A42 EN ARMADURAS.	KG	13,913.60	2.02	15.574607%	(0.31)	1.71	23,792.26
11252	04.054	ENCOFRADO OCULTO	M2	34.64	50.41	15.574607%	(7.05)	42.56	1,474.28
11253	04.052	ENCOFRADO PLANO PARAMENTOS VERTICALES	M2	83.20	58.08	15.574607%	(9.05)	49.03	4,079.30
11254									36,504.67
11255	04.031	HORMIGON PARA ARMAR f <sub>c</sub> = 30 MPa EN LOSAS Y VIGAS	M3	49.60	173.97	15.574607%	(27.10)	146.87	7,284.75
11256	04.038	ACERO A42 EN ARMADURAS.	KG	9,973.00	2.02	15.574607%	(0.31)	1.71	17,053.83
11257	04.052	ENCOFRADO PLANO PARAMENTOS VERTICALES	M2	52.48	58.08	15.574607%	(9.05)	49.03	2,573.09
11258	04.051	ENCOFRADO DE LOSAS SOBRE EL TERRENO PARA UNA SOLA PUESTA	M2	62.00	38.14	15.574607%	(5.94)	32.20	1,996.40
11259	04.084.1	ANCLAJE PARA BARRA CORRUGADA D=16 MM	UD	165.00	54.53	15.574607%	(8.19)	46.04	7,596.60
11260									59,057.92
11261	04.037	ACERO A572-07 (GRADO 42) COLOCADO.	KG	17,168.00	4.07	15.574607%	(0.63)	3.44	59,057.92
11262									22,063.59
11263	04.025	HORM. ARMADO f <sub>c</sub> = 25 MPa SOLERAS Y CIMENTACIONES	M3	32.10	167.46	15.574607%	(26.08)	141.38	4,538.30
11264	04.038	ACERO A42 EN ARMADURAS.	KG	4,975.50	2.02	15.574607%	(0.31)	1.71	8,508.11
11265	04.084.4	ANCLAJE PARA BARRA CORRUGADA D=32 MM	UD	132.00	74.09	15.574607%	(11.54)	62.55	8,256.60
11266	04.022	HORMIGON EN MASA f <sub>c</sub> = 15 MPa TMAX= 40 MM, NIVEL Y LIMPIEZA	M3	6.42	140.32	15.574607%	(21.85)	118.47	760.58
11267									45,668.06
11268	07.071	REJILLA CON PLETINAS DE ACERO GALVANIZADO TIPO "TRAMEX".	M2	22.50	932.48	15.574607%	(145.23)	787.25	17,713.13
11269	04.037	ACERO A572-07 (GRADO 42) COLOCADO.	KG	7,858.40	4.07	15.574607%	(0.63)	3.44	27,032.90
11270	06.K34	BANDA DE NEOPRENO ESP=10 MM	M	33.70	32.41	15.574607%	(5.05)	27.36	922.03
11271									4,780,302.07
11272	11.009	EJECUCION DE MICROPILOTE DE 250 MM.	M	20,800.00	227.18	15.574607%	(35.38)	191.80	3,989,440.00
11273	04.031	HORMIGON PARA ARMAR f <sub>c</sub> = 30 MPa EN LOSAS Y VIGAS	M3	279.50	173.97	15.574607%	(27.10)	146.87	41,050.17
11274	04.038	ACERO A42 EN ARMADURAS.	KG	27,142.32	2.02	15.574607%	(0.31)	1.71	46,413.37
11275	11.010	TONELADA DE CEMENTO INYECTADO EN LOS MICROPILOTOS	T	1,935.00	253.23	15.574607%	(39.44)	213.79	413,683.65
11276	11.013	PERFORACION ESTERIL PARA JET GROUTING TIPO 2 Y 3.	M	616.00	49.23	15.574607%	(7.67)	41.56	25,600.96
11277	11.016	FORMACION DE COLUMNA DE JET GROUTING CON CUALQUIER INCLINACION (TIPO 3)	M	784.00	399.03	15.574607%	(62.15)	336.88	264,113.92
11278									8,588.95
11279									8,588.95
11280	12.001	REPOSICION DE FIRME DE CAIZADA, CON BASE DE HORMIGON FC = 15 MPa	M2	95.00	107.09	15.574607%	(16.64)	90.41	8,588.95
11281	12.K40	DESMONTAJE E INSTALACION DE MARQUESINA METALICA	UD	-	525.24	15.574607%	(81.88)	443.44	0.00
11282									2,763.53
11283	12.020	REPOSICION BORDILLO HORM.	M	31.40	29.70	15.574607%	(4.63)	25.07	787.20
11284	12.008	REPOSICION FIRME EN ACERAS BALDOSAS DE CEMENTO	M2	35.71	60.68	15.574607%	(9.45)	51.23	1,829.42
11285	12.K41	REPOSICION DE MURO	M3	1.00	174.01	15.574607%	(27.10)	146.91	146.91
11286									1,838.20
11287	10.087	SUMINISTRO DE TIERRA VEGETAL, INCLUIDA MEJORA ORGANICA	M3	70.00	31.10	15.574607%	(4.84)	26.26	1,838.20
11288									3,235.49
11289	10.087	SUMINISTRO DE TIERRA VEGETAL, INCLUIDA MEJORA ORGANICA	M3	123.21	31.10	15.574607%	(4.14)	26.26	3,235.49





TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

FECHA BASE DE PRECIOS: 07 DE JUNIO DE 2014

No.	Código del Rubro	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (%)	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)	PRECIO UNITARIO NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL (US\$)	PRECIO TOTAL NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)
11290									1,838.20
11291	10.087	SUMINISTRO DE TIERRA VEGETAL, INCLUIDA MEJORA ORGANICA	M3	70.00	31.10	15.574607%	(4.14)	26.26	1,838.20
11292	26	ESTRUCTURAS METALICAS PARA PASADIZOS DE PUERTAS							26,152,322.79
11293									19,678,229.41
11294									1,786,696.91
11295									78,011.98
11296	01.002	DEMOLICION DE ACERA	M2	675.57	8.72	15.574607%	(1.36)	7.36	4,972.20
11297	01.005	DEMOLICION DE FIRME DE CUALQUIER ESPESOR CON BASE DE HORMIGON	M2	316.40	14.95	15.574607%	(2.33)	12.62	3,992.97
11298	01.010	DEMOLICION DE BORDILLOS	M	152.22	6.15	15.574607%	(0.96)	5.19	790.02
11299	02.001	DESBRUCE Y LIMPIEZA DEL TERRENO	M2	243.67	0.34	15.574607%	(0.05)	0.29	70.66
11300	02.002	EXCAVACION DESMONTE O VACIADO	M3	2,278.00	3.23	15.574607%	(0.50)	2.73	6,218.94
11301	02.004	EXCAVACION VACIADO ENTRE PANTALLAS	M3	3,319.60	5.32	15.574607%	(0.83)	4.49	14,905.00
11302	02.011	TERRAPLEN MATERIAL EXCAVACION.	M3	1,017.88	4.21	15.574607%	(0.66)	3.55	3,613.47
11303	02.022A	CARGA, TRANSPORTE Y DESCARGA A VERTEDERO DE EXCEDENTES DE EXCAVACION Y DEMOLICIONES	M3-KM	59,353.17	0.74	15.574607%	(0.12)	0.62	36,798.97
11304	02.023A	CANON DE DEPOSITO DE EXCEDENTES DE EXCAVACION Y DEMOLICIONES	M3	5,495.66	1.43	15.574607%	(0.22)	1.21	6,649.75
11305									1,228,222.36
11306	04.001	ROZA PERIMETRAL EN PANTALLAS	M	221.80	38.84	15.574607%	(6.05)	32.79	7,272.82
11307	04.002	PANTALLA DE 0.60 M. DE ANCHO, EXC. CUCHARA Y H. ARMADO f <sub>c</sub> = 30 MPa	M2	2,256.20	385.59	15.574607%	(60.05)	325.54	734,483.35
11308	04.005	REGULARIZACION Y LIMPIEZA DE PARAMENTOS EN PANTALLAS	M2	1,067.72	5.79	15.574607%	(0.90)	4.89	5,221.15
11309	04.039	ACERO A42 EN PANTALLAS	KG	270,744.00	2.01	15.574607%	(0.31)	1.70	460,264.80
11310	04.069	TRATAMIENTO DE JUNTAS, INCLUIENDO PICADO, LIMPIEZA CON CHORRO ARENA	M2	53.39	96.04	15.574607%	(14.96)	81.08	4,328.54
11311	13.019	TUBO DE ACERO NEGRO DE 2" DE DIAMETRO Y 3 MM DE ESPESOR	M	451.24	14.70	15.574607%	(2.29)	12.41	5,599.89
11312	04.T106	PARTIDA ALZADA DE ABRONO INTEGRO DE POZO DE BOMBEO DE 80 CM. DE DIAMETRO PARA EXTRACCION DE AGUA DE LOS RECINTOS DE ACCESO DE LA TUNELADORA	PA	1.00	13,090.62	15.574607%	(2,038.01)	11,051.81	11,051.81
11313									396,104.81
11314	04.031	HORMIGON PARA ARMAR f <sub>c</sub> = 30 MPa EN LOSAS Y VIGAS	M3	500.40	173.97	15.574607%	(27.10)	146.87	73,493.75
11315	04.038	ACERO A42 EN ARMADURAS.	KG	127,752.00	2.02	15.574607%	(0.31)	1.71	218,455.92
11316	04.051	ENCOFRADO DE LOSAS SOBRE EL TERRENO PARA UNA SOLA PUESTA	M2	878.00	38.14	15.574607%	(5.94)	32.20	28,271.60
11317	04.054	ENCOFRADO OCULTO	M2	140.40	50.41	15.574607%	(7.05)	42.56	5,975.42
11318	07.382	IMPERMEABILIZACION INSITU CON EPOXI	M2	878.00	69.67	15.574607%	(10.85)	58.82	51,643.96
11319	04.099	FORMACION DE PENDIENTES DE HORMIGON CON MORTERO DE CEMENTO	M3	131.70	164.26	15.574607%	(25.50)	138.68	18,364.16
11320									6,292.17
11321	04.025	HORM. ARMADO f <sub>c</sub> = 25 MPa SOLERAS Y CIMENTACIONES	M3	240.06	167.46	15.574607%	(26.08)	141.88	34,000.00
11322	04.038	ACERO A42 EN ARMADURAS.	KG	11,042.76	2.02	15.574607%	(0.31)	1.71	18,703.16
11323	04.022	HORMIGON EN MASA f <sub>c</sub> = 15 MPa TMAX= 40 MM, NIVEL Y LIMPIEZA	M3	80.02	140.32	15.574607%	(21.85)	109.74	8,799.74
11324									4,326.20
11325	04.025	HORM. ARMADO f <sub>c</sub> = 25 MPa SOLERAS Y CIMENTACIONES	M3	30.60	167.46	15.574607%	(26.08)	141.88	4,326.20
11326	04.028	HORM.ARMADO f <sub>c</sub> = 25 MPa EN ALZADOS.	M3	21.60	211.34	15.574607%	(32.92)	170.42	3,682.97
11327	04.052	ENCOFRADO PLANO PARAMENTOS VERTICALES	M2	43.20	58.08	15.574607%	(9.05)	49.03	3,852.97



*[Handwritten signature]*

Los Precios Unitarios Y Totales NO incluyen el IVA

TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

FECHA BASE DE PRECIOS: 07 DE JUNIO DE 2014

No.	Código del Rubro	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (%)	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)	PRECIO UNITARIO NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL (US\$)	PRECIO TOTAL NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)
11328	04.054	ENCOFRADO OCULTO	M2	55.20	50.41	15.574607%	(7.115)	42.56	2.349.31
11329	04.022	HORMIGON EN MASA (c= 15 MPa TMAX= 40 MM, NIVEL Y LIMPIEZA	M3	6.12	140.32	15.574607%	(21.115)	118.47	725.04
11330	04.059	TRATAMIENTO IMPERMEABILIZACION EN PARAMENTOS VERTICALES	M2	55.20	23.50	15.574607%	(3.66)	19.84	1.095.17
11331	04.038	ACERO A42 EN ARMADURAS.	KG	4.437.00	2.02	15.574607%	(0.31)	1.71	7.587.27
11332									15.065.278.25
11333									903.147.64
11334	01.002	DEMOLICION DE ACERA	M2	279.88	8.72	15.574607%	(1.36)	7.36	2.059.92
11335	01.005	DEMOLICION DE FIRME DE CUALQUIER ESPESOR CON BASE DE HORMIGON	M2	284.76	14.95	15.574607%	(2.33)	12.62	3.593.67
11336	01.010	DEMOLICION DE BORDILLOS	M	76.11	6.15	15.574607%	(0.96)	5.19	395.01
11337	02.001	DESBRUCE Y LIMPIEZA DEL TERRENO	M2	3.411.39	0.34	15.574607%	(0.15)	0.29	989.30
11338	02.002	EXCAVACION DESMONTE O VACIADO	M3	13.464.63	3.23	15.574607%	(0.51)	2.73	36.758.45
11339	02.004	EXCAVACION VACIADO ENTRE PANTALLAS	M3	54.684.80	5.32	15.574607%	(0.83)	4.49	245.534.75
11340	02.011	TERRAPLEN MATERIAL EXCAVACION.	M3	5.512.82	4.21	15.574607%	(0.66)	3.55	19.570.49
11341	02.022A	CARGA, TRANSPORTE Y DESCARGA A VERTEDERO DE EXCEDENTES DE EXCAVACION Y DEMOLICIONES	M3-KM	811,770.47	0.74	15.574607%	(0.12)	0.62	503.297.69
11342	02.023A	CANON DE DEPOSITO DE EXCEDENTES DE EXCAVACION Y DEMOLICIONES	M3	75.163.93	1.43	15.574607%	(0.22)	1.21	90.948.36
11343									8.582.179.44
11344	04.014	PILOTE HORMIGONADO IN SITU, DE DIAMETRO HASTA 1000 MM	M3	820.70	481.90	15.574607%	(75.115)	406.85	333.901.80
11345	04.7003	PANTALLA DE 0.80 M DE ANCHO, EXC. CUCHARA Y H. MASA	M2	2.138.40	406.79	15.574607%	(63.36)	343.43	734.390.71
11346	04.001	ROZA PERIMETRAL EN PANTALLAS	M	677.00	38.84	15.574607%	(6.05)	32.79	22.198.83
11347	04.A041B	PANTALLA DE 1.20 M DE ANCHO, EXC. CUCHARA Y H. ARMADO (c= 30 MPa	M2	8.607.60	543.62	15.574607%	(84.67)	458.95	3.950.458.02
11348	04.005	REGULARIZACION Y LIMPIEZA DE PARAMENTOS EN PANTALLAS	M2	5.323.96	5.79	15.574607%	(0.91)	4.89	26.034.16
11349	04.006	LIMPIEZA DE SUPERFICIE CON CHORREADO DE ARENA EN ACERO DE PILAS	M2	314.63	17.67	15.574607%	(2.75)	14.92	4.694.25
11350	04.013	PILA PILOTE PERFORADO, HORMIGONADO Y CENTRADO DE PILAR	M3	1.001.64	533.98	15.574607%	(83.17)	450.81	451.549.33
11351	04.033	HORMIGON PARA ARMAR (c= 30 MPa EN ALZADOS	M3	134.52	217.86	15.574607%	(33.93)	183.93	24.742.26
11352	04.K.103	CONECTOR DIAMETRO 22	UD	1.576.00	2.76	15.574607%	(0.33)	2.33	3.672.08
11353	04.037	ACERO A572-07 (GRADO 42) COLOCADO.	KG	39.544.41	4.07	15.574607%	(0.63)	3.44	136.032.78
11354	04.039	ACERO A42 EN PANTALLAS	KG	1.523.723.00	2.01	15.574607%	(0.31)	1.70	2.590.329.10
11355	04.069	TRATAMIENTO DE JUNTAS, INCLUSO PICADO, LIMPIEZA CON CHORRO ARENA	M2	266.20	96.04	15.574607%	(14.96)	81.08	21.583.33
11356	01.003	DEMOLICION DE PANTALLAS	M3	307.28	57.45	15.574607%	(8.95)	48.50	14.903.08
11357	02.015	GRAVA EN RELLENO DE SOBRE EXCAVACION DE PILAS PILOTE	M3	238.64	42.90	15.574607%	(6.68)	36.22	8.643.54
11358	13.019	TUBO DE ACERO NEGRO DE 2" DE DIAMETRO Y 3 MM DE ESPESOR	M	2.537.52	14.70	15.574607%	(2.29)	12.41	31.490.62
11359	13.A057	TUBO DE ACERO NEGRO DE 4" DE DIAMETRO Y 3 MM DE ESPESOR	M	204.00	20.39	15.574607%	(3.11)	17.21	3.510.84
11360	04.T040	ARMADURA CORRUGADA POLIESTER REFORZADO C/FIBRA DE VIDRIO (PRIFY)	KG	27,025.90	9.82	15.574607%	(1.53)	8.29	224.044.71
11361									2.283.414.91
11362	04.031	HORMIGON PARA ARMAR (c= 30 MPa EN LOSAS Y VIGAS	M3	3.675.21	173.97	15.574607%	(27.10)	146.87	539.778.09
11363	04.038	ACERO A42 EN ARMADURAS.	KG	790,170.15	2.02	15.574607%	(0.31)	1.71	1,351,190.96
11364	04.051	ENCOFRADO DE LOSAS SOBRE EL TERRENO PARA UNA SOLA PUESTA	M2	3.341.10	38.14	15.574607%	(5.94)	32.20	107.583.42
11365	04.052	ENCOFRADO PLANO PARAMENTOS VERTICALES	M2	54.78	58.08	15.574607%	(9.05)	49.03	2.685.86
11366	04.054	ENCOFRADO OCULTO	M2	379.50	50.41	15.574607%	(7.85)	42.56	16.151.52

TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

FECHA BASE DE PRECIOS: 07 DE JUNIO DE 2014

No.	Código del Rubro	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (%)	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)	PRECIO UNITARIO NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL (US\$)	PRECIO TOTAL NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)
11367	07.382	IMPERMEABILIZACIÓN INSITU CON EPOXI	M2	3.341.10	69.67	15.574607%	(10.85)	58.82	196.523.50
11368	04.099	FORMACION DE PENDIENTES DE HORMIGON CON MORTERO DE CEMENTO	M3	501.17	164.26	15.574607%	(25.51)	138.68	69.501.56
11369									1.049.225.67
11370	04.031	HORMIGON PARA ARMAR f <sub>c</sub> = 30 MPa EN LOSAS Y VIGAS	M3	1.756.40	173.97	15.574607%	(27.10)	146.87	257.962.47
11371	04.038	ACERO A42 EN ARMADURAS.	KG	316.152.00	2.02	15.574607%	(0.31)	1.71	540.619.92
11372	04.051	ENCOFRADO DE LOSAS SOBRE EL TERRENO PARA UNA SOLA PUESTA	M2	2.195.50	38.14	15.574607%	(5.94)	32.20	70.695.10
11373	04.052	ENCOFRADO PLANO PARAMIENTOS VERTICALES	M2	189.92	58.08	15.574607%	(9.05)	49.03	9.311.78
11374	04.084.4	ANCLAJE PARA BARRA CORRUGADA D=32 MM	UD	2.728.00	74.09	15.574607%	(11.54)	62.55	170.636.40
11375									1.708.744.21
11376	04.026	HORM.ARMADO f <sub>c</sub> = 25 MPa LOSAS Y VIGAS	M3	3.552.00	174.87	15.574607%	(27.24)	147.63	524.381.76
11377	04.038	ACERO A42 EN ARMADURAS	KG	497.280.00	2.02	15.574607%	(0.31)	1.71	850.348.80
11378	04.084.4	ANCLAJE PARA BARRA CORRUGADA D=32 MM	UD	1.920.00	74.09	15.574607%	(11.54)	62.55	120.096.00
11379	04.022	HORMIGON EN MASA f <sub>c</sub> = 15 MPa TMAX= 40 MM, NIVEL Y LINPIEZA	M3	296.00	140.32	15.574607%	(21.05)	118.47	35.067.12
11380	04.T075	CORDÓN SELLANTE DE CAUCHO BENTONITA DE 25 x 25 mm	M	336.00	22.03	15.574607%	(3.43)	18.60	6.249.60
11381	04.T070	LÁMINA IMPERMEABILIZANTE DE PEDM e=1.2 mm	M2	2.960.00	26.32	15.574607%	(4.10)	22.22	65.771.20
11382	04.036	ACERO A36-05 (GRADO 36) COLOCADO.	M	32.081.00	3.95	15.574607%	(0.62)	3.33	106.829.73
11383									204.762.49
11384	04.049	FORJADO UNIDIRECCIONAL 20x6 CM. CARGA MÁX. 10 KN/M2.	M2	1.778.00	87.53	15.574607%	(13.63)	73.90	131.394.20
11385	07.002	FABRICA DE 1 PIE LADRILLO PERFORADO	M2	1.099.00	47.16	15.574607%	(7.34)	39.82	43.762.18
11386	04.037	ACERO A572-07 (GRADO 42) COLOCADO.	KG	2.080.80	4.07	15.574607%	(0.63)	3.44	7.157.95
11387	04.K104	ANCLAJE QUÍMICO	UD	272.00	97.75	15.574607%	(15.22)	82.53	22.448.16
11388									82.849.71
11389	04.052	ENCOFRADO PLANO PARAMIENTOS VERTICALES	M2	258.06	58.08	15.574607%	(9.05)	49.03	12.652.68
11390	04.053	ENCOFRADO PLANO VISTO FORIADOS	M2	282.00	43.90	15.574607%	(6.04)	37.06	10.450.92
11391	04.026	HORM.ARMADO f <sub>c</sub> = 25 MPa LOSAS Y VIGAS	M3	98.70	174.87	15.574607%	(27.24)	147.63	14.571.08
11392	04.058	CIMBRA PARA ENCOFRADOS.	M3	1.351.80	18.55	15.574607%	(2.09)	15.66	21.169.19
11393	04.038	ACERO A42 EN ARMADURAS.	KG	14.038.50	2.02	15.574607%	(0.31)	1.71	24.005.84
11394									79.293.85
11395	07.071	REJILLA CON PLETINAS DE ACERO GALVANIZADO TIPO "TRAMEX".	M2	52.30	932.48	15.574607%	(14.523)	787.25	41.173.18
11396	04.037	ACERO A572-07 (GRADO 42) COLOCADO.	KG	5.762.79	4.07	15.574607%	(0.63)	3.44	19.824.00
11397	04.028	HORM.ARMADO f <sub>c</sub> = 25 MPa EN ALZADOS.	M3	22.16	211.34	15.574607%	(32.92)	178.42	3.954.23
11398	04.052	ENCOFRADO PLANO PARAMIENTOS VERTICALES	M2	177.30	58.08	15.574607%	(9.05)	49.03	8.693.02
11399	04.059	TRATAMIENTO IMPERMEABILIZACIÓN EN PARAMIENTOS VERTICALES	M2	88.65	23.50	15.574607%	(3.66)	19.84	1.747.82
11400	04.038	ACERO A42 EN ARMADURAS.	KG	1.329.60	2.02	15.574607%	(0.31)	1.71	2.272.82
11401	06.K34	BANDA DE NEOPRENO ESP=10 MM	M	59.10	32.41	15.574607%	(5.05)	27.55	1.627.82
11402									11.680.336
11403	03.026	PARTIDA ALZADA DE ABOHO INTEGRO ESTRUCTURA REACCION TUNELADORA	PA	1.00	18.805.63	15.574607%	(2.928.90)	15.877.71	15.877.71
11404	03.027	TRASLACION DE TUNELADORA	M	140.00	1.318.01	15.574607%	(205.27)	1.112.74	15.877.71



*[Handwritten signature]*

TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

FECHA BASE DE PRECIOS: 07 DE JUNIO DE 2014

No.	Código del Rubro	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (%)	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)	PRECIO UNITARIO NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL (US\$)	PRECIO TOTAL NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)
11405									2,826,254.25
11406									53,829.22
11407	01.002	DEMOLICION DE ACERA	M2	9.65	8.72	15.574607%	(1.36)	7.36	71.02
11408	01.005	DEMOLICION DE FIRME DE CUALQUIER ESPESOR CON BASE DE HORMIGON	M2	31.64	14.95	15.574607%	(2.33)	12.62	399.30
11409	01.010	DEMOLICION DE BORDILLOS	M	25.37	6.15	15.574607%	(0.96)	5.19	131.67
11410	02.001	DESBROCE Y LIMPIEZA DEL TERRENO	M2	1,218.35	0.34	15.574607%	(0.05)	0.29	353.32
11411	02.002	EXCAVACION DESMONTE O VACIADO	M3	205.40	3.23	15.574607%	(0.50)	2.73	560.74
11412	02.003	EXCAV. VACIADO PANTALLAS CIELO ABIERTO	M3	2,270.00	3.82	15.574607%	(0.59)	3.23	7,332.10
11413	02.004	EXCAVACION VACIADO ENTRE PANTALLAS	M3	3,425.00	5.32	15.574607%	(0.83)	4.49	15,378.25
11414	02.011	TERRAPLEN MATERIAL EXCAVACION.	M3	205.40	4.21	15.574607%	(0.66)	3.55	729.17
11415	02.020	RELLENO ENTRE PANTALLAS CON MATERIAL PROC. DE LA PROPIA EXCAV.	M3	5,695.00	6.00	15.574607%	(0.93)	5.07	28,873.65
11416									2,653,047.33
11417	04.A04	PANTALLA DE 1.00 M DE ANCHO, EXC. CUCHIARA Y H. ARMADO fc = 30 MPa	M2	3,420.56	519.20	15.574607%	(80.86)	438.34	1,499,368.27
11418	04.005	REGULARIZACION Y LIMPIEZA DE PARAMENTOS EN PANTALLAS	M2	2,090.36	5.79	15.574607%	(0.90)	4.89	10,221.86
11419	04.039	ACERO A42 EN PANTALLAS	KG	475,737.60	2.01	15.574607%	(0.31)	1.70	808,753.92
11420	04.037	ACERO A572-07 (GRADO 42) COLOCADO.	KG	93,600.00	4.07	15.574607%	(0.63)	3.44	321,984.00
11421	04.069	TRATAMIENTO DE JUNTAS, INCLUSO PICADO, LIMPIEZA CON CHORRO ARENA	M2	104.52	96.04	15.574607%	(14.96)	81.08	8,474.32
11422	13.019	TUBO DE ACERO NEGRO DE 2" DE DIAMETRO Y 3 MM DE ESPESOR	M	342.06	14.70	15.574607%	(2.29)	12.41	4,244.96
11423									72,692.17
11424	04.025	HORM. ARMADO fc = 25 MPa SOLERAS Y CIMENTACIONES	M3	51.00	167.46	15.574607%	(26.00)	141.38	7,210.38
11425	04.038	ACERO A42 EN ARMADURAS.	KG	15,300.00	2.02	15.574607%	(0.31)	1.71	26,163.00
11426	04.022	HORMIGON EN MASA fc = 15 MPa TMÁX= 40 MM, NIVEL Y LIMPIEZA	M3	17.00	140.32	15.574607%	(21.85)	118.47	2,013.99
11427	04.084.3	ANCLAJE PARA BARRA CORRUGADA D=25 MM	UD	680.00	64.98	15.574607%	(10.12)	54.86	37,304.80
11428									46,685.53
11429	04.028	HORM. ARMADO fc = 25 MPa EN ALZADOS.	M3	92.50	211.34	15.574607%	(32.92)	178.42	16,503.85
11430	04.052	ENCOFRADO PLANO PARAMENTOS VERTICALES	M2	92.50	58.08	15.574607%	(9.05)	49.03	4,535.28
11431	04.054	ENCOFRADO OCULTO	M2	92.50	50.41	15.574607%	(7.85)	42.56	3,936.80
11432	04.038	ACERO A42 EN ARMADURAS.	KG	10,360.00	2.02	15.574607%	(0.31)	1.71	17,715.60
11433	04.084.3	ANCLAJE PARA BARRA CORRUGADA D=25 MM	UD	50.00	64.98	15.574607%	(10.12)	54.86	2,743.00
11434	04.084.4	ANCLAJE PARA BARRA CORRUGADA D=32 MM	UD	20.00	74.09	15.574607%	(11.54)	62.55	1,251.00
11435									3,426,885.80
11436									743,066.93
11437	07.008	ENFOCADO MAESTREANDO Y FRATASADO EN PARAMENTOS VERTICALES. [ACABADO EN PLANOS TIPO P5]	M2	8,714.96	20.17	15.574607%	(3.14)	17.03	148,415.84
11438	07.009	RECIBIDO BARANDILLA	M	210.60	22.81	15.574607%	(3.55)	19.26	4,056.16
11439	07.010	RECIBIDO PASAMANOS	M	210.60	16.86	15.574607%	(2.64)	14.23	2,996.84
11440	07.011	RECIBIDO CARPINTERIA METALICA	M2	275.00	37.26	15.574607%	(5.00)	31.46	8,651.50
11441	07.013	AYUDA A INSTALACIONES ESPECIALES Y ELECTRICIDAD	UD	1.00	23,873.42	15.574607%	(3.710.19)	20,155.23	20,155.23
11442	07.015	FORMACION PELDAÑO	M	870.20	26.57	15.574607%	(4.14)	22.43	19,621.39
11443	07.016	CARGADERO METALICO FORMADO POR DOS PERFILES IPN-140.	M	50.72	78.31	15.574607%	(12.20)	66.11	3,352.77

TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

FECHA BASE DE PRECIOS: 07 DE JUNIO DE 2014

No.	Código del Rubro	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (%)	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)	PRECIO UNITARIO NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL (US\$)	PRECIO TOTAL NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)
11444	07.017	FORMACION DE CANALETA DE RECOGIDA DE AGUAS EN PARTE INFERIOR DE	M	800.00	49.93	15.574607%	(7.78)	42.15	33,720.00
11445	07.018	FORMACION DE FUENTE EN NIVEL ANDEN, DE FABRICA	UD	2.00	830.58	15.574607%	(129.36)	701.22	1,402.44
11446	07.074	SOPORTE TIPO CATENARIA DE CUBIJE DE LUMINARIA.	M	230.00	77.17	15.574607%	(12.02)	65.15	14,984.50
11447	07.075	FIJACION DE LUMINARIA A TECHO MEDIANTE CABEZALES DE POLEAS.	M	230.00	138.63	15.574607%	(21.59)	117.04	26,919.20
11448	07.K111	TABIQUE DE BLOQUE PREFABRICADO DE HORMIGÓN CON ESTRUCTURA AUX.	M2	5,793.74	94.00	15.574607%	(14.64)	79.36	459,791.06
11449									710,117.34
11450	07.026	SUMINISTRO, COLOCACIÓN Y NIVELACIÓN DE PLASTÓN DE REGULARIZACIÓN	M2	3,987.10	30.76	15.574607%	(4.79)	25.97	103,544.99
11451	07.025	SUELO ELEVADO REGISTRABLE DE ALTA RESISTENCIA.	M2	2,145.10	127.94	15.574607%	(19.93)	108.01	231,692.25
11452	07.028	SOL BALDOSA TIPO COMPACTO (ACABADO EN PLANOS TIPO S3)	M2	2,309.42	46.38	15.574607%	(7.22)	39.16	90,436.89
11453	07.374	ZÓCALO CON BALDOSA CERÁMICA COMPACTA	M	501.81	36.63	15.574607%	(5.70)	30.93	15,520.98
11454	07.032	SUMINISTRO Y COLOCACION DE BALDOSAS DE GRES ESMALTADO ANTIDESLIZ (ACABADO EN PLANOS TIPO S5)	M2	125.00	47.03	15.574607%	(7.32)	39.71	4,963.75
11455	07.034	SOLADO DE TERRAZO 40X40 (ACABADO EN PLANOS TIPO S6)	M2	1,287.25	63.36	15.574607%	(9.87)	53.49	68,855.00
11456	07.K113	PELDAÑO DE PIEDRA NATURAL ACABADO ABUJARDADO (ACABADO EN PLANOS TIPO S1 Y S2)	M	273.40	179.95	15.574607%	(20.03)	151.92	41,534.93
11457	07.K114	PELDAÑO DE PIEDRA NATURAL ACABADO FLAMEADO (ACABADO EN PLANOS TIPO S4)	M	336.00	209.23	15.574607%	(32.59)	176.64	59,351.04
11458	07.036	PELDAÑO TERRAZO MICROGRANO (ACABADO EN PLANOS TIPO S7)	M	220.80	57.60	15.574607%	(11.97)	48.63	10,737.50
11459	07.040	RODAPIE DE TERRAZO DE 40X CM.	M	641.15	14.59	15.574607%	(2.27)	12.32	7,898.97
11460	07.044	ABRILLANTADO DE PAVIMENTO DE TERRAZO.	M2	1,287.25	8.81	15.574607%	(1.37)	7.44	9,577.14
11461	07.049	PIEZA PREFABRICADA DE BORDE DE ANDEN	M	230.00	104.95	15.574607%	(16.35)	88.60	20,378.00
11462	07.051	ALICATADO DE AZULEJO BLANCO 15X15 EN CUARTOS. (ACABADO EN PLANOS TIPO P2)	M2	1,503.82	35.94	15.574607%	(5.60)	30.34	45,625.90
11463									1,003,712.20
11464	07.076	REMATE DE BORDES DE FORJADOS DE ACERO INOXIDABLE ACABADO MATE O	M	64.00	146.44	15.574607%	(22.81)	123.63	7,912.32
11465	07.077	ZOCALO ACERO INOXIDABLE EN PILARES	M	32.40	117.76	15.574607%	(18.34)	99.42	3,221.21
11466	07.K115	ZOCALO REMATE SUPERIOR ACERO INOXIDABLE EN PILARES	M	32.40	294.80	15.574607%	(45.91)	248.89	8,064.04
11467	07.078	FORRADO DE PILARES CON CHIAPA DE ACERO INOXIDABLE CURVADA ACABADO	M2	287.28	343.10	15.574607%	(53.44)	289.66	83,213.52
11468	07.083	ESTRUCTURA METALICA DE ACERO GALVANIZADO A BASE DE PERFILES IPE.	KG	29,365.89	5.09	15.574607%	(0.79)	4.30	126,273.33
11469	07.084	CANALETA PARA PCL FORMADA POR CAJA DE CHAPA GALVANIZADA DE 400x100	M	566.00	218.89	15.574607%	(34.09)	184.80	104,596.80
11470	07.085	SERIGRAFIA DE NOMBRE DE ESTACION SOBRE TAPA CANALETA PCL	UD	12.00	1,322.45	15.574607%	(205.97)	1,116.48	13,397.76
11471	07.086	REMATE PIÑON DE ACERO INOXIDABLE.	M	40.00	444.50	15.574607%	(69.23)	375.27	15,111.08
11472	07.087	PANEL EN REVESTIMIENTO DE PARAMENTOS HORIZONTALES O VERTICALES. (ACABADO EN PLANOS TIPO P4)	M2	2,137.50	106.26	15.574607%	(16.55)	89.71	191,755.15
11473	07.118	EMBOCADURA DE ASCENSOR DE ACERO INOXIDABLE	M2	100.00	365.85	15.574607%	(56.90)	308.87	30,887.00
11474	07.080	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PANELES TIPO VITREX (ACABADO EN PLANOS TIPO P3)	M2	1,294.40	317.50	15.574607%	(49.45)	268.05	346,800.00
11475	07.T016	CHAPADO PIEDRA NATURAL CUALQUIER FORMATO Y ESPESOR (ACABADO EN PLANOS TIPO P6)	M2	468.00	103.46	15.574607%	(16.11)	87.35	40,860.00
11476	07.K116	PANEL TRESPA ATHLON (ACABADO EN PLANOS TIPO P7)	M2	84.00	140.35	15.574607%	(21.86)	118.49	9,954.16
11477	07.A27	CABINA SEPARACIÓN DE ASESOS. TIPO P-3	M2	61.60	415.02	15.574607%	(64.64)	350.38	21,583.41



Los Precios Unitarios Y Totales NO incluyen el IVA

FECHA BASE DE PRECIOS: 07 DE JUNIO DE 2014

TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

No.	Código del Rubro	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (%)	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)	PRECIO UNITARIO NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL (US\$)	PRECIO TOTAL NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)
11478									216,309.09
11479	07.PA417	F.T.ARMSPRIMA T DUNE P.60x60 PV (ACABADO EN PLANOS TIPO T6)	M2	23.00	63.14	15.574607%	(9.83)	53.31	1,226.13
11480	07.024	FALSO TECHO SOBRE ESTANCIAS FORMADO POR BANDEJAS METALICAS (ACABADO EN PLANOS TIPO T6)	M2	1,233.43	72.44	15.574607%	(11.20)	61.16	75,436.82
11481	07.021	TECHO IGNIFUGO RF-120 SOBRE CUARTO DE TRANSFORMACIÓN EN ANDEN.	M2	344.50	169.14	15.574607%	(26.34)	142.80	49,194.03
11482	07.023	FALSO TECHO DE POLIESTER A BASE DE LAMAS TIPO BREMEN O SIMILAR (ACABADO EN PLANOS TIPO T5)	M2	571.00	187.63	15.574607%	(29.22)	158.41	90,452.11
11483									249,028.06
11484	07.055	PUERTA CIEGA DOBLE CHIAPA LISA. TIPO P-1 Y P-2	M2	38.64	651.78	15.574607%	(101.51)	550.27	21,262.43
11485	07.056	PUERTA CORTAFUEGO RF-120. TIPO PRF-3 Y PRF-3A.	UD	13.00	853.57	15.574607%	(132.93)	720.63	9,368.19
11486	07.057	PUERTA CORTAFUEGO RF-120 DOS HOJAS S/OJULO. TIPO PRF-1A, PRF-2A, PRF-4, PRF-5.	UD	4.00	2,531.68	15.574607%	(394.30)	2,137.38	8,549.52
11487	07.059	PUERTA CORTAFUEGO RF-90 DOS HOJAS VITREX. TIPO PVRF-1.	M2	11.34	2,705.34	15.574607%	(421.35)	2,283.99	25,900.45
11488	07.064	PUERTA DE REGISTROS DE ACERO INOXIDABLE.	M2	12.60	356.08	15.574607%	(55.46)	300.62	3,787.81
11489	07.094	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA ACÚSTICA	UD	1.00	2,086.29	15.574607%	(324.93)	1,761.36	1,761.36
11490	07.096	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA CANCEL ENROLLABLE DE ALUMINI	UD	2.00	9,351.43	15.574607%	(1,456.45)	7,894.98	15,789.96
11491	07.089	FRONTE DE PUERTAS CORTAVIENTOS DE ACCESOS. TIPO P-4	UD	6.00	4,743.78	15.574607%	(730.83)	4,004.95	24,029.70
11492	07.102	SUMINISTRO Y MONTAJE DE CUADRO DE MANDO Y CONTROL	UD	1.00	21,403.28	15.574607%	(3,333.40)	18,069.88	18,069.88
11493	07.148	SUMINISTRO DE PORTÓN PARA SALIDA DE EMERGENCIA	UD	1.00	13,278.84	15.574607%	(2,068.13)	11,210.71	11,210.71
11494	07.149	CAJA DE ARQUETA DE 500 * 600 * 250 MM EN ACERO INOXIDABLE.	UD	1.00	4,665.20	15.574607%	(726.59)	3,938.61	3,938.61
11495	07.150	SOFTWARE DE CONTROL ANALISIS DE LAS ESPECIFICACIONES DEL SISTEMA	UD	1.00	10,170.96	15.574607%	(1,504.09)	8,586.87	8,586.87
11496	07.151	INSTALACION HIDRÁULICA COMPUESTA POR: ARCÓN METÁLICO EN ACERO	UD	1.00	34,054.12	15.574607%	(5,303.80)	28,750.32	28,750.32
11497	07.152	ARMARIO ELÉCTRICO METÁLICO.	UD	1.00	7,036.16	15.574607%	(1,095.05)	5,940.31	5,940.31
11498	07.153	ACCESORIOS PARA EL PORTÓN: CAJAS DE REGISTRO Y CONEXIONADO.	UD	1.00	9,305.79	15.574607%	(1,419.31)	7,886.45	7,886.45
11499	07.154	EQUIPOS DE SEGURIDAD PARA EL PORTÓN.	UD	1.00	2,289.97	15.574607%	(356.65)	1,933.32	1,933.32
11500	07.155	ACCESORIOS PARA INSTALACIÓN DE FIBRA OPTICA POR PORTÓN.	UD	1.00	4,327.73	15.574607%	(674.01)	3,653.70	3,653.70
11501	07.157	GRAPADO Y TENDIDO DE FIBRA OPTICA.	M	13.94	13.94	15.574607%	(2.17)	11.77	11.77
11502	07.1325	SISTEMA DE DETECCIÓN DE PRESENCIA DE SALIDA DE EMERGENCIA	UD	1.00	7,900.92	15.574607%	(1,230.54)	6,670.38	6,670.38
11503	07.163	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE SALIDA DE EMERGENCIA.	UD	-	14,212.23	15.574607%	(2,213.50)	11,998.73	0.00
11504	07.K117	FRONTE ACÚSTICA RF-120 ESTANCA AIRE 1000X2100 MM. TIPO PAC-1.	UD	1.00	13,027.96	15.574607%	(2,029.05)	10,998.91	10,998.91
11505	07.T019	PUERTA METALICA DE ACERO ESMALTADO TIPO VITREX O SIMILAR. TIPO PV-1 Y PV-2.	UD	2.00	1,135.63	15.574607%	(176.87)	958.76	1,917.52
11506	07.062	PUERTA METALICA DE ACERO ESMALTADO TIPO VITREX O SIMILAR. TIPO PV-1 Y PV-2.	M2	4.00	1,583.84	15.574607%	(216.68)	1,337.16	5,348.64
11507	07.A05	PUERTA CORTAFUEGO EI-90 UNA HOJA VITREX. TIPO PVRF-2.	M2	5.00	1,974.61	15.574607%	(307.54)	1,667.07	8,335.35
11508	07.A27	CABINA SEPARACIÓN DE ASEOS. TIPO P-3	M2	12.00	415.02	15.574607%	(61.64)	350.38	4,204.56
11509	07.T020	PUERTA ACÚSTICA E-120 ESTANCA AIRE 2000X2100 MM. TIPO PAC-2.	UD	6.00	2,201.44	15.574607%	(342.87)	1,858.57	11,151.42
11510									127,519.32
11511	07.071	REJILLA CON PLETINAS DE ACERO GALVANIZADO TIPO "TRAMEX".	M2	64.00	932.48	15.574607%	(145.23)	787.25	50,384.00
11512	07.124	BARANDILLA ESCALERA ACERO INOX.	M	125.00	333.58	15.574607%	(51.95)	281.63	35,203.75
11513	07.127	BARANDILLA QUITAMIEDOS DE 1.05 M. DE ALTURA, FORMADA POR BALAUSTR	M	20.00	666.30	15.574607%	(103.77)	562.53	11,250.60
11514	07.130	PASAMANOS TUBO ACERO Ø=50 MM.	M	191.00	59.21	15.574607%	(9.22)	49.99	9,548.09



TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

FECHA BASE DE PRECIOS: 07 DE JUNIO DE 2014

No.	Código del Rubro	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (%)	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)	PRECIO UNITARIO NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL (US\$)	PRECIO TOTAL NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)
11515	07.133	BARANDILLA EN SALIDAS DE EMERGENCIA, FORMADA POR BALAUSTRÉS.	M	76.00	272.80	15.574607%	(42.49)	230.31	17,503.56
11516	07.K118	ESCALERA BAJADA ANDÉN - VIA	UD	4.00	1,074.71	15.574607%	(167.30)	907.33	3,629.32
11517									90,808.78
11518	07.170	PINTURA EN BASE ACRÍLICA VINÍLICA, AL AGUA EN COLOR AZUL. (ACABADO EN PLANOS TIPO T4)	M2	1,849.80	13.01	15.574607%	(2.03)	10.98	20,310.80
11519	07.173	PINTURA AL ESMALTE BARANDILLA METÁLICA	M2	252.95	16.86	15.574607%	(2.63)	14.23	3,599.41
11520	07.182	PINTURA PLÁSTICA LISA BLANCA MATE	M2	8,099.10	9.78	15.574607%	(1.52)	8.26	66,898.57
11521									4,489.80
11522	07.119	CARTEL PLANO DE METRO PARA INTEGRAR EN CERRAJERÍA DE BOCA DE ACC	UD	2.00	2,659.04	15.574607%	(414.14)	2,244.90	4,489.80
11523									99,195.12
11524	07.121	SUMINISTRO Y MONTAJE DE PANEL INFORMATIVO 4000X930	UD	6.00	9,465.36	15.574607%	(1,474.19)	7,991.17	47,947.02
11525	07.164	BANCO DE ACERO INOXIDABLE	UD	14.00	3,864.92	15.574607%	(601.95)	3,262.97	45,681.58
11526	07.166	PAPELERA FABRICADA CON PERFILES DE ALUMINIO DE TIPO THECNAL	UD	10.00	650.87	15.574607%	(101.37)	549.50	5,495.00
11527	07.365	EXTINTOR PORTÁTIL DE POLVO QUÍMICO.	UD	2.00	42.36	15.574607%	(6.60)	35.76	71.52
11528									108,495.35
11529	14.001	PAVIMENTO BOTONES	M	135.00	158.98	15.574607%	(24.76)	134.22	18,119.70
11530	14.002	PAVIMENTO ZONA DE SEGURIDAD	M2	138.00	167.10	15.574607%	(26.03)	141.07	19,467.66
11531	14.003	PAVIMENTO RANURADO	M2	81.12	184.25	15.574607%	(28.70)	155.55	12,618.22
11532	14.004	APOYO ISQUIÁTICO DE 2,72 M	UD	2.00	1,100.01	15.574607%	(171.32)	928.69	1,857.38
11533	14.005	MARCO ALUMINIO EN BANDEROLA 0,40 X 0,40 CM	UD	4.00	384.19	15.574607%	(59.84)	324.35	1,297.40
11534	14.006	CARTEL EN BANDEROLA ESP 5 MM, DE 40 X 40 CM	UD	4.00	346.90	15.574607%	(54.03)	292.87	1,171.48
11535	14.007	PEGATINAS BRAILE EN PASAMANOS	UD	8.00	143.32	15.574607%	(22.32)	121.00	968.00
11536	14.008	BANDA ANTIDESLIZANTE PELDAÑOS 4 CM ANCHO	M	766.12	20.38	15.574607%	(3.17)	17.21	13,184.93
11537	14.009	PEGATINA SOBRE VIDRIO DE PUERTA, 40 X 40 CM	UD	6.00	223.56	15.574607%	(34.82)	188.74	1,132.44
11538	14.010	PEGATINA VINILO ADHESIVO, SIMBOLO 40 X 40 CM	UD	20.00	222.74	15.574607%	(34.69)	188.05	3,761.00
11539	14.011	BANDA DE VINILO ROJO 10 CM ANCHO EN PILARES	M	12.00	147.15	15.574607%	(22.92)	124.23	1,490.76
11540	14.K012	PAVIMENTO RANURADO PARA ENCAMINAMIENTOS	M	255.40	102.97	15.574607%	(16.04)	86.93	22,201.92
11541	14.K013	PAVIMENTO ABOTONADO CAMBIOS DE DIRECCIÓN	M2	21.60	394.54	15.574607%	(61.45)	333.09	7,194.74
11542	07.T016	CHIAPADO PIEDRA NATURAL CUALQUIER FORMATO Y ESPESOR (ACABADO EN PLANOS TIPO P6)	M2	28.00	103.46	15.574607%	(16.11)	87.35	2,445.80
11543	14.K014	CARTEL EN ZONA DE REFUGIO	UD	2.00	469.27	15.574607%	(73.09)	396.18	792.36
11544	14.K015	APOYO ISQUIÁTICO (CARTEL)	UD	2.00	468.79	15.574607%	(73.01)	395.78	791.56
11545									74,143.81
11546									99,378.35
11547	07.PA393	ESTRUCTURA AUXILIAR ACERO GALVANIZADO	KG	1,319.20	5.23	15.574607%	(0.81)	4.42	58,378.86
11548	07.K100	CHIAPA AIRCOOL-59 EN CUBIERTA	M2	45.60	57.94	15.574607%	(9.02)	48.92	2,242.72
11549	07.K101	SUMIDERO SIFÓNICO DE PVC, DE DIÁMETRO 110 MM	UD	4.00	58.93	15.574607%	(9.10)	47.73	190.92
11550	07.205	TUBERÍA COLGADA PVC D=110 MM.	M	15.20	41.37	15.574607%	(6.44)	34.93	530.95
11551	04.072	SELLADO DE JUNTAS CON SELLA-JUNTAS TIPO CAUCHO PLUS O SIMILAR.	M	48.00	26.28	15.574607%	(4.09)	22.19	1,065.12
11552	07.K102	REMATE DE BORDES DE CUBIERTA BOCA DE ACCESO	M	38.72	128.05	15.574607%	(19.94)	108.11	4,186.00
11553	07.K103	PIEZA DECORATIVA ANAGRAMA METRO DE QUITO	UD	4.00	3,448.32	15.574607%	(537.06)	2,911.26	11,645.04



*[Handwritten Signature]*

Los Precios Unitarios Y Totales No Tienen Valididad

TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

FECHA BASE DE PRECIOS: 07 DE JUNIO DE 2014

No.	Código del Rubro	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (%)	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)	PRECIO UNITARIO NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL (US\$)	PRECIO TOTAL NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)
11554	07.K104	PANEL EN REVESTIMIENTO DE ALUCOBOND	M2	91.20	135.34	15.574607%	(21.00)	114.26	10,420.51
11555	07.K105	PANEL EN REVESTIMIENTO DE ALUCOBONDEN APOYOS DE ESTRUCTURA	M2	13.87	134.09	15.574607%	(20.88)	113.21	1,570.45
11556	07.L130	PASAMANOS TUBO ACERO Ø=50 MM.	M	34.00	59.21	15.574607%	(9.22)	49.99	1,699.66
11557									34,765.46
11558	07.K106	ESTRUCTURA METALICA DE ACERO GALVANIZADO IPE-200	KG	1,956.25	5.38	15.574607%	(0.04)	4.54	8,827.37
11559	07.K107	CANALON ACERO INOXIDABLE EN PARAMENTOS VERTICALES	M	10.32	139.66	15.574607%	(21.75)	117.91	1,216.83
11560	07.K108	CHAPA DE ACERO INOXIDABLE EN FORMACIÓN DE COBIERTA	M2	7.44	142.55	15.574607%	(22.20)	120.35	894.92
11561	07.K109	ACRISTALAMIENTO CON VIDRIO LAMINAR 8+8 MM	M2	18.45	716.54	15.574607%	(111.68)	604.94	11,161.14
11562	07.K103	PIEZA DECORATIVA ANAGRAMA METRO DE QUITO	UD	4.00	3,448.32	15.574607%	(537.06)	2,911.26	11,645.04
11563	04.072	SELLADO DE JUNTAS CON SELLA-JUNTAS TIPO CAUCHO PLUS O SIMILAR.	M	64.00	26.28	15.574607%	(4.09)	22.19	1,420.16
11564									1,638,876.69
11565									1,405,917.27
11566									392,851.41
11567	07.7378	LUMINARIA FLUORESCENTE MODULAR DE 2780 MM	UD	487.00	664.61	15.574607%	(103.51)	561.10	273,255.70
11568	07.7276	LUMINARIA ESTANCA 2X36 W	UD	234.00	197.44	15.574607%	(30.75)	166.69	39,005.46
11569	07.P1991	LUMINARIA ESTANCA 1X36 W	UD	25.00	164.46	15.574607%	(25.61)	138.85	3,471.25
11570	07.7277	LUMINARIA FLUORESCENTE EMPOTRABLE EN FALSO TECHO de 4xTL-D-18W/8	UD	6.00	133.64	15.574607%	(20.81)	112.83	676.98
11571	07.7275	CENTRALITA DE CONTROL PARA ALUMBRADO DE EMERGENCIA	UD	1.00	2,014.58	15.574607%	(313.76)	1,700.82	1,700.82
11572	07.7273	LUMINARIA AUTONOMA DE ALUMBRADO DE EMERGENCIA. 400 LUMENES 2H. C	UD	56.00	1,138.17	15.574607%	(177.27)	960.90	53,810.40
11573	07.7274	LUMINARIA AUTONOMA DE ALUMBRADO DE EMERGENCIA. 150 LUMENES 2H. C	UD	67.00	370.03	15.574607%	(57.63)	312.40	20,930.80
11574									135,293.66
11575	07.K505	CONDUCTOR CU ES0721-K(AS)-750V. 13.29 MM2 6 AWG COLOR BLANCO PA	M	1,883.76	2.94	15.574607%	(0.46)	2.48	4,671.72
11576	07.T484	BUS DE COMUNICACIÓN 2X14 AWG Cu. APART POLARIZADO ROJO-NEGRO	M	1,883.76	9.39	15.574607%	(1.46)	7.93	14,938.22
11577	07.K444	CONDUCTOR CU RZ1-K 0.6/1 (AS) 2G 3.30 MM2 12 AWG	M	2,334.00	2.64	15.574607%	(0.41)	2.23	5,204.82
11578	07.K445	CONDUCTOR CU RZ1-K 0.6/1 (AS) 2G 5.25 MM2 10 AWG	M	1,502.40	3.69	15.574607%	(0.57)	3.12	4,687.49
11579	07.K446	CONDUCTOR CU RZ1-K 0.6/1 (AS) 2G Ø.36 MM2 8 AWG	M	205.20	5.28	15.574607%	(0.82)	4.46	915.19
11580	07.K432	CONDUCTOR CU RZ1-K 0.6/1 (AS) 5G 2.08 MM2 14 AWG	M	108.00	3.49	15.574607%	(0.54)	2.95	318.60
11581	07.K435	CONDUCTOR CU RZ1-K 0.6/1 (AS) 5G Ø.36 MM2 8 AWG	M	462.00	10.44	15.574607%	(1.63)	8.81	4,070.22
11582	07.K436	CONDUCTOR CU RZ1-K 0.6/1 (AS) 5G 13.29 MM2 6 AWG	M	1,560.00	16.10	15.574607%	(2.51)	13.59	21,200.40
11583	07.K491	CONDUCTOR CU RZ1-K 0.6/1 (AS+) 5G 26.66 MM2 3 AWG RESIST. FUE	M	120.00	32.82	15.574607%	(5.11)	27.71	3,325.20
11584	07.K418	CONDUCTOR CU RZ1-K 0.6/1 (AS) 253.35 MM2 500 AWG	M	2,430.00	37.03	15.574607%	(5.77)	31.26	75,961.80
11585									106,977.87
11586	07.326	CUADRO SECUNDARIO DE EMERGENCIA DE LA ESTACION SISTEMA DE PROTEC	UD	1.00	5,756.03	15.574607%	(896.40)	4,859.55	4,059.55
11587	07.339	MODULO DE PROTECCION Y CONTADORES EN CUADRO.	UD	1.00	5,139.34	15.574607%	(808.41)	4,330.91	4,330.91
11588	07.352	INTERRUPTOR,CONMUTADOR UNIPOLAR	UD	19.00	41.11	15.574607%	(6.40)	34.71	659.49
11589	07.353	INTERRUPTOR UNIPOLAR DE 10/16 A 250 V.	UD	22.00	51.40	15.574607%	(10.01)	43.39	954.58
11590	07.354	INTERRUPTOR DOBLE DE 10/16 A 250 V	UD	2.00	51.40	15.574607%	(10.01)	43.39	86.78
11591	07.325	BASE DE ENCHUFE DOBLE.SERIE METROPOLLOI O SIMILAR	UD	13.00	68.21	15.574607%	(10.62)	57.59	748.67





Tabla de Descripción de Rubros, Unidades, Cantidades y Precios

Fecha Base de Precios: 07 de Junio de 2014

No.	Código del Rubro	Descripción del Rubro	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Descuento Especial Concedido (%)	Descuento Especial Concedido (US\$)	Precio Unitario Neto del Descuento Especial (US\$)	Precio Total Neto del Descuento Especial Concedido (US\$)
11592	07.P1362	BASE ENCHUFE ESTANCO 2P+PE/16A	UD	33.00	102.78	15.574607%	(16.01)	86.77	2.863.41
11593	07.P1363	BASE ENCHUFE EMPOTRADO 2P+PE/16A	UD	20.00	102.78	15.574607%	(16.01)	86.77	1.735.40
11594	07.P1364	CAJA 3 MÓDULOS TOMAS DE CORRIENTE/R1-45	UD	4.00	345.03	15.574607%	(53.86)	291.97	1.167.88
11595	07.T349	COFRET DE PROTECCIÓN ALUMBRADO CUARTO	UD	40.00	2.652.14	15.574607%	(413.06)	2.239.08	89.563.20
11596									44.098.03
11597	07.K515	CONDUCTOR PUESTA A TIERRA 152.01 MM2 300 AWG	M	470.40	26.94	15.574607%	(4.20)	22.74	10.696.90
11598	07.P1314	ARQUETA DE ACCESO A TERRENO (740X620)MM	UD	2.00	514.03	15.574607%	(80.06)	433.97	867.94
11599	07.P1366	ELECTRODO DE PUESTA A TIERRA (PICA 4M)	UD	8.00	193.23	15.574607%	(30.09)	163.14	1.305.12
11600	07.K388	MALLA GENERAL DE PUESTA A TIERRA	UD	1.00	35.509.82	15.574607%	(5.530.51)	29.979.31	29.979.31
11601	07.P1112	BORNES DE PUESTA A TIERRA	UD	18.00	82.23	15.574607%	(12.81)	69.42	1.249.56
11602									663.203.25
11603									34.741.12
11604	07.P1136	S Y M BANDEJA REJILLA 200X100 MM TECHO O BOVEDA	M	376.00	85.26	15.574607%	(13.28)	71.98	27.064.48
11605	07.387	CANAL PORTACABLES DE DIMENSIONES 240X110 MM, 110X225 Y 90X310 MM	M	54.00	168.38	15.574607%	(26.22)	142.16	7.676.64
11606									610.985.93
11607	07.P1118	CANALIZ.1 TUBO DOBLE PARED PE Ø110	M	169.00	15.72	15.574607%	(2.45)	13.27	2.242.63
11608	07.P1119	CANALIZ.1 TUBO DOBLE PARED PE Ø160	M	16.765.00	42.67	15.574607%	(6.65)	36.02	603.875.30
11609	07.P1185	CANALIZ.1 TUBO DOBLE PARED PE Ø63	M	160.00	29.38	15.574607%	(4.58)	24.80	3.968.00
11610									18.376.20
11611	07.366	ARQUETA PARA CONEXIÓN DE TORNIQUETES	UD	3.00	115.32	15.574607%	(17.96)	97.36	292.08
11612	07.367	ARQUETA PARA PASO Y DERIVACION	UD	3.00	117.07	15.574607%	(18.23)	98.84	296.52
11613	07.P1326	ARQUETA DE 100X50X80	UD	19.00	780.33	15.574607%	(121.53)	658.80	12.517.20
11614	07.K622	ARQUETA DE 100x50x80 PARA CRUCE DE VIAS	UD	8.00	780.33	15.574607%	(121.53)	658.80	5.270.40
11615									63.492.25
11616									38.530.00
11617	07.T276	LUMINARIA ESTANCA 2X36 W	UD	36.00	197.44	15.574607%	(30.75)	166.69	6.000.84
11618	07.P1321	LUMINARIA EMERGENCIA LED 5 W 300 LUMENES AUTON. 2H	UD	36.00	1.070.31	15.574607%	(166.70)	903.61	32.529.96
11619									6.565.80
11620	07.K435	CONDUCTOR CU RZ1-K 0.6/1 (AS) 5G 8.36 MM2 8 AWG	M	90.00	10.44	15.574607%	(1.63)	8.81	792.90
11621	07.K425	CONDUCTOR CU RZ1-K 0.6/1 (AS) 3G 13.29 MM2 6 AWG	M	90.00	10.29	15.574607%	(1.60)	8.69	782.10
11622	07.K421	CONDUCTOR CU RZ1-K 0.6/1 (AS) 3G 2.08 MM2 14 AWG	M	360.00	2.32	15.574607%	(0.36)	1.96	705.60
11623	07.K422	CONDUCTOR CU RZ1-K 0.6/1 (AS) 3G 3.30 MM2 12 AWG	M	480.00	3.53	15.574607%	(0.55)	2.98	1.430.40
11624	07.T484	BUS DE COMUNICACIÓN 2X14 AWG Cu. APANT POLARIZADO ROJO-NEGRO	M	360.00	9.39	15.574607%	(1.46)	7.93	2.854.80
11625									4.858.45
11626	07.407N	CUADRO SECUNDARIO DE SALIDAS DE EMERGENCIA	UD	1.00	5.755.10	15.574607%	(896.33)	4.858.77	4.858.77
11627	07.P1323	PULSADOR DE ENCENDIDO DE ALUMBRADO CON PILOTO ORIENTACIÓN	UD	5.00	102.78	15.574607%	(16.01)	86.77	433.85
11628	07.P1324	PULSADOR DE ALUMBRADO AL DAR SERIAL APERTURA DEL PORTON	UD	1.00	102.78	15.574607%	(16.01)	86.77	86.77
11629	07.P1325	DETECTOR DE PRESENCIA	UD	12.00	185.02	15.574607%	(28.82)	156.20	1.874.40
11630	07.P1322	SUMINISTRO DE CAÑALITA PVC DE 60*200 TIPO UNEX	M	148.00	82.23	15.574607%	(12.81)	71.42	10.677.44
11631	07.P1362	BASE ENCHUFE ESTANCO 2P+PE/16A	UD	10.00	102.78	15.574607%	(16.01)	86.77	867.77



*[Handwritten signature]*

Los Precios Unitarios Y Totales NO Incluyen IVA

TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

FECHA BASE DE PRECIOS: 07 DE JUNIO DE 2014

No.	Código del Rubro	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (%)	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)	PRECIO UNITARIO NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL (US\$)	PRECIO TOTAL NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)
11632									22,422.18
11633									42,328.52
11634									13,822.59
11635	07.K303	CONTADOR 2" EN ARMARIO	UD	1.00	678.11	15.574607%	(105.61)	572.50	572.50
11636	07.PI297	ARMARIO DE ACOMETIDA FONTANERIA 2200 X 800 X 800 MM	UD	1.00	3,446.49	15.574607%	(536.78)	2,909.71	2,909.71
11637	07.K302	GRUPO DE PRESIÓN (6.0 M3/HI, 20 M.C.A.)	UD	1.00	9,273.37	15.574607%	(1,414.29)	7,829.08	7,829.08
11638	07.K301	DEPOSITO CILINDRICO CON TAPA DE 2000 LITROS	UD	1.00	1,940.17	15.574607%	(302.17)	1,638.00	1,638.00
11639	07.194	TERMO ELECTRICO JUNKERS HS 75	UD	1.00	1,034.41	15.574607%	(161.11)	873.30	873.30
11640									22,217.86
11641	07.PI268	TUB.POLIPROPILENO PN-20 20X3.4MM	M	242.80	13.06	15.574607%	(2.16)	11.70	2,940.76
11642	07.PI269	TUB.POLIPROPILENO PN-20 25X4.2MM	M	244.30	35.61	15.574607%	(5.55)	30.06	7,343.66
11643	07.PI270	TUB.POLIPROPILENO PN-20 32X5.4MM	M	42.15	15.11	15.574607%	(2.35)	12.76	537.83
11644	07.PI271	TUB.POLIPROPILENO PN-20 40X6.7MM	M	68.00	22.36	15.574607%	(3.40)	18.88	1,283.84
11645	07.PI210	ASLAMIENTO PARA TUBERIAS 20 MM	M	153.50	18.03	15.574607%	(2.01)	15.22	2,336.27
11646	07.PI211	ASLAMIENTO PARA TUBERIAS 25 MM	M	241.30	20.78	15.574607%	(3.24)	17.54	4,232.40
11647	07.PI212	ASLAMIENTO PARA TUBERIAS 32 MM	M	42.15	21.77	15.574607%	(3.39)	18.38	774.72
11648	07.PI213	ASLAMIENTO PARA TUBERIAS 40 MM	M	68.00	29.04	15.574607%	(4.52)	24.52	1,667.36
11649	07.K354	ASLAMIENTO PARA TUBERIAS ACS 20 MM, E25MM	M	89.30	15.28	15.574607%	(2.30)	12.90	1,151.97
11650	07.K355	ASLAMIENTO PARA TUBERIAS ACS 25 MM, E25MM	M	3.00	19.37	15.574607%	(3.02)	16.35	49.05
11651									3,758.76
11652	07.PI245	LLAVE DE COMPUERTA 3" 75 MM.	UD	2.00	555.20	15.574607%	(86.47)	468.73	937.46
11653	07.PI237	GRIFO DE VACIADO	UD	1.00	86.76	15.574607%	(13.52)	73.26	73.26
11654	07.PI296	FILTRO EN Y DN-75 /PN-16	UD	1.00	426.42	15.574607%	(66.41)	360.01	360.01
11655	07.233	VALVULA DE BOLA DE DOS VIAS, ROSCADA, PN-16, DE DN 1/2"	UD	10.00	54.23	15.574607%	(8.45)	45.78	457.80
11656	07.234	VALVULA DE BOLA DE DOS VIAS, ROSCADA, PN-16, DE DN 3/4"	UD	9.00	61.96	15.574607%	(9.65)	52.31	470.79
11657	07.235	VALVULA DE BOLA DE DOS VIAS, ROSCADA, PN-16, DE DN 1"	UD	4.00	50.45	15.574607%	(7.86)	42.59	170.36
11658	07.K316	VALVULA DE BOLA DE DOS VIAS, ROSCADA, PN-16, DE DN 1 1/4"	UD	5.00	153.37	15.574607%	(23.89)	129.48	647.40
11659	07.K321	VÁLVULA RETENCIÓN, ROSCADA, PN 16, DN 3/4"	UD	2.00	72.86	15.574607%	(11.35)	61.51	123.02
11660	07.K324	VÁLVULA REDUCTORA DE PRESIÓN, DN 3/4"	UD	1.00	104.05	15.574607%	(16.21)	87.84	87.84
11661	07.K325	VÁLVULA REDUCTORA DE PRESIÓN, DN 1"	UD	1.00	125.73	15.574607%	(19.50)	106.15	106.15
11662	07.K551	VÁLVULA MOTORIZADA, ROSCADA, DN 1 1/4"	UD	1.00	384.57	15.574607%	(59.90)	324.67	324.67
11663									2,529.31
11664	07.K327	ACOMETIDA DN110 mm, 2" POLIETIL.	UD	1.00	896.62	15.574607%	(139.65)	756.97	756.97
11665	07.PI249	MANOMETRO GLICERINA	UD	4.00	76.51	15.574607%	(11.92)	64.59	258.36
11666	07.244	ROCA DE LATON 3/4"	UD	2.00	896.64	15.574607%	(139.65)	756.99	1,513.98
11667									97,740.35
11668									30,456.82
11669	07.K329	GRUPO DE ELEVACIÓN DE AGUAS RESIDUALES 2 B (30 M3/HI, 20 MCMA)	UD	1.00	36,075.42	15.574607%	(5,618.60)	30,456.82	30,456.82
11670									38,679.18
11671	07.198	TUBERIA PVC SAN.TIPO C 40 MM	M	15.00	26.37	15.574607%	(4.11)	22.26	333.90
11672	07.199	TUBERIA PVC SAN.TIPO C 50 MM	M	18.00	33.23	15.574607%	(5.10)	28.05	504.90
11673	07.K335	TUBERIA POLIPROPILENO SAN.INSONO 70 MM	M	18.00	65.95	15.574607%	(10.27)	55.68	1,002.24
11674	07.K333	TUBERIA POLIPROPILENO SAN.INSONO 100 MM	M	315.00	83.26	15.574607%	(12.97)	70.29	22,141.35



FECHA BASE DE PRECIOS: 07 DE JUNIO DE 2014

TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

No.	Código del Rubro	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (%)	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)	PRECIO UNITARIO NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL (US\$)	PRECIO TOTAL NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)
11675	07.K332	TUBERÍA POLIPROPILENO SAN.INSONO 125 MM	M	33.00	106.81	15.574607%	(16.64)	90.17	2,975.61
11676	07.K339	BAJANTE POLIPROPILENO SAN.INSONO 100 MM	M	66.00	82.58	15.574607%	(12.86)	69.72	4,601.52
11677	07.K338	BAJANTE POLIPROPILENO SAN.INSONO 125 MM	M	24.00	108.61	15.574607%	(16.92)	91.69	2,200.56
11678	07.K601	TUBO PE 100, PN 16 D 125 MM	M	30.00	92.73	15.574607%	(14.44)	78.29	2,348.70
11679	07.K604	TUBO PE 100, PN 16 D 63 MM	M	30.00	101.49	15.574607%	(15.81)	85.68	2,570.40
11680									16,233.36
11681	07.PI305	SIFON INDIVIDUAL LAVABO	UD	1.00	18.52	15.574607%	(2.88)	15.64	15.64
11682	07.PI306	REJA LINEAL DE EVACUACION	M	2.00	67.18	15.574607%	(10.46)	56.72	113.44
11683	07.197	SUMID.SIF. Y RELPVC SV 110MM	UD	16.00	29.45	15.574607%	(4.59)	24.86	397.76
11684	07.K340	BOTE SIFONICO	UD	6.00	89.09	15.574607%	(13.88)	75.21	451.26
11685	07.K343	REGISTRO DE INSPECCIÓN D 100 mm	UD	1.00	81.61	15.574607%	(12.71)	68.90	68.90
11686	07.K342	REGISTRO DE INSPECCIÓN D 125 mm	UD	1.00	171.42	15.574607%	(26.78)	144.72	144.72
11687	07.K347	MANGUITO DESLIZANTE D 100 mm	UD	54.00	271.03	15.574607%	(42.21)	228.82	12,356.28
11688	07.K346	MANGUITO DESLIZANTE D 125 mm	UD	5.00	369.64	15.574607%	(57.57)	312.07	1,560.35
11689	07.K349	VALVULA DE AIREACION Ø32-63mm	UD	3.00	142.48	15.574607%	(22.19)	120.29	360.87
11690	07.K348	VALVULA DE AIREACION Ø75-110mm	UD	4.00	153.30	15.574607%	(23.88)	129.42	517.68
11691	07.386	BANDEJA DE ACERO INOXIDABLE DE DRENAJE ESTANCA	M	1.00	291.93	15.574607%	(45.47)	246.46	246.46
11692									10,571.88
11693	07.PI252	POZO REGISTRO	UD	2.00	1,515.55	15.574607%	(236.04)	1,279.51	2,559.02
11694	07.PI108	ARQUETA DE 60X60X80 CM CON TAPA	UD	16.00	476.70	15.574607%	(74.24)	402.46	6,439.36
11695	07.219	ARQUETA SIFONICA 63X63X80 CM.	UD	5.00	275.58	15.574607%	(42.92)	232.66	1,163.30
11696	07.221	TAPA PARA ARQUETA REGISTRABLE EN ESTACIONES	UD	5.00	97.17	15.574607%	(15.13)	82.04	410.20
11697									1,799.11
11698	07.215	ACOMETIDA RED SANEAM. SUBTERRANEA	UD	1.00	2,131.00	15.574607%	(331.09)	1,799.11	1,799.11
11699									10,231.51
11700	07.186	VERTEDERO PORC.48X50 G.PARED	UD	1.00	515.31	15.574607%	(80.26)	435.05	435.05
11701	07.187	LAVABO PORC.VITRIF.BLANC.MOD.JAV	UD	2.00	315.69	15.574607%	(49.17)	266.52	533.04
11702	07.188	LAVABO PORC.VITRIF.BLANC.MOD.JAVA PARA ENCASTRAR	UD	8.00	328.98	15.574607%	(51.24)	277.74	2,221.92
11703	07.189	JINODORO BLANCO COMPLETO	UD	12.00	277.34	15.574607%	(43.19)	234.15	2,809.80
11704	07.190	URINARIO MURAL G.TEMPOR.BLANCO	UD	4.00	416.76	15.574607%	(64.91)	351.85	1,407.40
11705	07.191	DOSIFICADOR TOALLAS DE PAPEL	UD	6.00	114.63	15.574607%	(17.05)	96.78	580.68
11706	07.192	DOSIFICADOR DE JABÓN LÍQUIDO	UD	6.00	52.94	15.574607%	(8.25)	44.69	268.14
11707	07.193	CONJUNTO ACCESORIOS ASEO	UD	12.00	84.11	15.574607%	(13.10)	71.01	852.12
11708	07.PI238	GRIFO LATON 3/4"	UD	4.00	69.88	15.574607%	(10.88)	59.00	236.00
11709	07.PI367	LAVAJOS DE ACERO INOXIDABLE	UD	1.00	1,051.06	15.574607%	(163.78)	887.36	887.36
11710									
11711									4,799.80
11712	07.PI126	CONDUCTO FLEXIBLE AISLADO D= 125 MM	M	12.00	39.26	15.574607%	(6.11)	33.15	397.80
11713	07.K121	CONDUCTO CIRCULAR CHIAPA Ø125MM	M	10.00	73.33	15.574607%	(11.42)	61.91	619.10
11714	07.PI121	CONDUCTO CIRCULAR CHIAPA Ø150MM	M	4.00	75.43	15.574607%	(11.75)	63.68	254.72
11715	07.PI122	CONDUCTO CIRCULAR CHIAPA Ø200MM	M	9.00	101.90	15.574607%	(15.87)	86.03	774.27
11716	07.PI123	CONDUCTO CIRCULAR CHIAPA Ø250MM	M	7.00	121.85	15.574607%	(18.98)	102.87	720.09
11717	07.PI124	CONDUCTO CIRCULAR CHIAPA Ø300MM	M	15.00	152.56	15.574607%	(23.76)	128.80	1,932.00



*[Handwritten signature]*

FECHA BASE DE PRECIOS: 07 DE JUNIO DE 2014

TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

No.	Código del Rubro	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (%)	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)	PRECIO UNITARIO NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL (US\$)	PRECIO TOTAL NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)
11718	07.P1125	CONDUCTO CIRCULAR CHAPA Ø400MM	M	1.00	115.94	15.574607%	(18.06)	97.88	97.88
11719									4,968.99
11720	07.T317	EXTRACTOR HELICENTRIFUGO 680 M3/H	UD	1.00	1,841.11	15.574607%	(286.75)	1,554.36	1,554.36
11721	07.P1144	UNIDAD VENTILACIÓN 2.500 M3/H. 20 MMCA	UD	1.00	4,044.55	15.574607%	(629.92)	3,414.63	3,414.63
11722									5,026.99
11723	07.P1111	BOCA DE EXTRACCIÓN D=125 MM	UD	48.00	78.66	15.574607%	(12.25)	66.41	3,187.68
11724	07.P1135	REJILLA RETORNO 300X150 MM	UD	12.00	145.97	15.574607%	(22.73)	123.24	1,478.88
11725	07.T1138	COMPUERTA DE SOBREPRESIÓN 150X150 MM	UD	1.00	173.84	15.574607%	(27.07)	146.77	146.77
11726	07.K137	COMPUERTA DE SOBREPRESIÓN 400X400 MM	UD	1.00	253.07	15.574607%	(39.41)	213.66	213.66
11727									67,329.96
11728	07.149	CAJA DE ARQUETA DE 500*600*250 MM EN ACERO INOXIDABLE.	UD	1.00	4,665.20	15.574607%	(726.59)	3,938.61	3,938.61
11729	07.150	SOFTWARE DE CONTROL ANALISIS DE LAS ESPECIFICACIONES DEL SISTEMA	UD	1.00	10,170.96	15.574607%	(1,584.09)	8,586.87	8,586.87
11730	07.151	INSTALACION HIDRAULICA COMPUESTA POR: ARCÓN METÁLICO EN ACERO	UD	1.00	34,054.12	15.574607%	(5,303.80)	28,750.32	28,750.32
11731	07.152	ARMARIO ELÉCTRICO METÁLICO.	UD	1.00	7,036.16	15.574607%	(1,095.05)	5,940.31	5,940.31
11732	07.153	ACCESORIOS PARA EL PORTÓN: CAJAS DE REGISTRO Y CONEXIONADO.	UD	1.00	9,305.79	15.574607%	(1,449.34)	7,856.45	7,856.45
11733	07.154	EQUIPOS DE SEGURIDAD PARA EL PORTÓN.	UD	1.00	2,889.97	15.574607%	(456.65)	1,933.32	1,933.32
11734	07.155	ACCESORIOS PARA INSTALACIÓN DE FIBRA OPTICA POR PORTÓN.	UD	1.00	4,327.73	15.574607%	(674.03)	3,653.70	3,653.70
11735	07.T325	SISTEMA DE DETECCIÓN DE PRESENCIA DE SALIDA DE EMERGENCIA	UD	1.00	7,900.92	15.574607%	(1,230.54)	6,670.38	6,670.38
11736									537.24
11737	05.012	ARQUETA TOMA COLUM. SECA ANDEN	UD	2.00	310.18	15.574607%	(49.56)	260.62	537.24
11738									1,115,524.15
11739									336,107.64
11740									12,978.64
11741	07.C254	TUBERIA PVC SAN.TIPO C 600 MM	M	55.00	133.42	15.574607%	(20.78)	112.64	6,195.20
11742	08.K119	ARQUETAS DE REGISTRO DE HASTA 1 M DE PROFUNDIDAD INCLUIDA TAPA DE FUNDICIÓN	UD	4.00	1,006.45	15.574607%	(156.75)	849.70	3,398.80
11743	12.021	SUMIDERO DE CALZADA DE 90 X 90 X 50 CM DE HORMIGON	UD	2.00	367.91	15.574607%	(57.30)	310.61	621.22
11744	01.001	DEMOLICION OBRAS FABRICA DE HORMIGÓN SUBTERRANEAS	M3	7.56	117.30	15.574607%	(18.27)	99.03	748.67
11745	02.012	RELLENO EN ZANJAS, CIMENTACIONES Y POZOS	M3	48.40	9.80	15.574607%	(1.53)	8.27	400.27
11746	02.014	RELLENO LOCALIZADO CON ARENA DE RIO	M3	26.79	24.68	15.574607%	(3.84)	20.84	558.20
11747	02.022-A	CARGA, TRANSPORTE Y DESCARGA A VERTEDERO DE EXCEDENTES DE EXCAVACION Y DEMOLICIONES	M3-KM	457.38	0.74	15.574607%	(0.12)	0.62	283.58
11748	02.023-A	CANON DE DEPOSITO DE EXCEDENTES DE EXCAVACION Y DEMOLICIONES	M3	42.35	1.43	15.574607%	(0.22)	1.21	51.24
11749	02.006	EXCAVACION EN ZANJA, A CIELO ABIERTO	M3	90.75	9.42	15.574607%	(1.47)	7.95	721.46
11750									323,129.00
11751	08.K100	EXCAV. EN MINA Y CONSTR. DE GALERIA VISITABLE DE 0.80X0.90 M	M	230.00	1,465.64	15.574607%	(228.27)	1,237.37	284,595.10
11752	08.022	EXCAV. Y CONSTR. DE POZO DE REGISTRO HASTA 10 M. 100 CM DIAM.	UD	2.00	10,679.01	15.574607%	(1,663.21)	9,015.80	18,031.60
11753	08.K130	TAPA DE REGISTRO DE FUNDICIÓN DÚCTIL DE 1000 MM DE LUZ LIBRE	UD	2.00	444.90	15.574607%	(69.29)	375.61	751.22
11754	08.K133	EXCAVA Y CONSTRU DE POZO DE ATAQUE DE 3 M DE DIÁMETRO Y 11-10 M	UD	2.00	9,556.65	15.574607%	(1,488.41)	8,068.24	16,136.48
11755	01.001	DEMOLICION OBRAS FABRICA DE HORMIGÓN SUBTERRANEAS	M3	36.50	117.30	15.574607%	(18.27)	99.03	3,614.60

FECHA BASE DE PRECIOS: 07 DE JUNIO DE 2014

NOTARIA 36  
QUITO - ECUADOR  
TRIGÉSIMA SEXTA

Los Precios Unitarios Y Totales NO Incluyen el IVA

309 / 392

No.	Código del Rubro	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (%)	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)	PRECIO UNITARIO NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL (US\$)	PRECIO TOTAL NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)
11756									84,855.77
11757	08.051	ARQUETA PARA CRUCE DE CALZADA 0.60X0.60	UD	4.00	602.91	15.574607%	(93.09)	508.92	2,035.68
11758	08.047	TAPA DE REGISTRO DE FUNDICION DUCTIL DE 600 MM. DE LUZ LIBRE	UD	4.00	279.90	15.574607%	(43.59)	236.31	945.24
11759	08.028	REPOSIC-ABASTECIM. AGUA D 150 MM	M	132.00	207.34	15.574607%	(32.29)	175.05	23,106.60
11760	08.032	REPOSIC-ABASTECIM. AGUA D 350 MM	M	163.00	327.46	15.574607%	(51.00)	276.46	45,062.98
11761	08.024	LEVANTAMIENTO Y RETIRADA DE CONDUCCION DE AGUA POTABLE 150 mm	M	36.00	36.99	15.574607%	(5.76)	31.23	1,124.28
		<D>-300 mm							
11762	08.025	LEVANTAMIENTO Y RETIRADA DE CONDUCCION DE AGUA POTABLE 300 mm	M	141.00	88.00	15.574607%	(13.71)	74.29	10,474.89
		<D>-800 mm							
11763	08.044	VALVULA DE COMPUERTA DE DIAMETRO 300 MM Y P= 16 ATM	UD	2.00	676.45	15.574607%	(105.35)	571.10	1,142.20
11764	08.042	VALVULA DE COMPUERTA DE DIAMETRO 150 MM Y P= 16 ATM	UD	2.00	570.86	15.574607%	(88.91)	481.95	963.90
11765									20,265.72
11766	08.084	REPOSIC. DE LINEA ELECTRICA BAJA TENSION (CABLE RHU 0,6/1 KV 1X2	M	144.00	119.30	15.574607%	(10.50)	100.72	14,503.68
11767	08.K119	ARQUETAS DE REGISTRO DE HASTA 1 M DE PROFUNDIDAD INCLUIDA TAPA DE FUNDICIÓN	UD	4.00	1,006.45	15.574607%	(156.75)	849.70	3,398.80
11768	08.053	LEVANTAMIENTO Y RETIRADA DE CONDUCCIONES ELECTRICAS SUBTERRANEAS	M	82.00	34.14	15.574607%	(5.32)	28.82	2,363.24
11769									266,857.11
11770	08.087	DESMONTAJE Y RETIRADA DE CANALIZACION TELEFONICA	M	96.00	94.75	15.574607%	(14.76)	79.99	7,679.04
11771	08.088	CANALIZACION DE TELEFONOS	M	246.00	384.11	15.574607%	(59.02)	324.29	79,775.34
11772	08.089	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLES NORMALIZADOS, TIPO TELEFONICA	M	246.00	109.75	15.574607%	(17.09)	92.66	22,794.36
11773	08.K116	DESMONTAJE Y RETIRADA DE CANALIZACION TELECOMUNICACIONES FIBRA ÓPTICA	M	13.00	101.92	15.574607%	(15.07)	86.05	1,118.65
11774	08.K117	CANALIZACION DE TELECOMUNICACIONES FIBRA ÓPTICA	M	341.00	482.58	15.574607%	(75.16)	407.42	138,930.22
11775	08.K118	CABLES FIBRA ÓPTICA	M	13.00	115.25	15.574607%	(17.95)	97.30	1,264.90
11776	08.K119	ARQUETAS DE REGISTRO DE HASTA 1 M DE PROFUNDIDAD INCLUIDA TAPA DE FUNDICIÓN	UD	18.00	1,006.45	15.574607%	(156.75)	849.70	15,294.60
11777									82,649.87
11778	08.T101	PARTIDA ALZADA DE REPOSICION DE LINEAS AEREAS ELECTRICAS Y TELEFONICAS	PA	1.00	97,896.93	15.574607%	(15,247.06)	82,649.87	82,649.87
11779									324,788.04
11780	SOT.7	PARTIDA ALZADA DE ABRONO INTEGRIO SOTERRAMIENTO ESTACION INAQUITO	PA	1.00	384,704.21	15.574607%	(59,916.17)	324,788.04	324,788.04
11781									150,053.21
11782	12.008	REPOSICION FIRME EN ACERAS BALDOSAS DE CEMENTO	M2	1,108.07	60.68	15.574607%	(9.45)	51.23	56,766.43
11783	12.001	REPOSICION DE FIRME DE CALZADA, CON BASE DE HORMICON FC = 15 MPa	M2	658.26	107.09	15.574607%	(16.68)	90.41	59,513.79
11784	12.020	REPOSICION BORDILLO HORM.	M	288.21	29.70	15.574607%	(4.63)	25.07	7,228.40
11785	10.087	SUMINISTRO DE TIERRA VEGETAL, INCLUIDA MEJORA ORGANICA	M3	1,008.28	31.10	15.574607%	(4.84)	26.26	26,260.58
11786	12.030	TRASLADO Y DESMONTAJE DE PAPELERA METALICA	UD	2.00	41.80	15.574607%	(6.51)	35.29	70.58

TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

FECHA BASE DE PRECIOS: 07 DE JUNIO DE 2014

No.	Código del Rubro	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (%)	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)	PRECIO UNITARIO NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL (US\$)	PRECIO TOTAL NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)
11787									142,753.53
11788									51,727.39
11789	01.010	DEMOLICION DE BORDILLOS	M	56.15	6.15	15.574607%	(0.96)	5.19	291.42
11790	01.002	DEMOLICION DE ACERA	M2	433.51	8.72	15.574607%	(1.36)	7.36	3,190.63
11791	09.K49	CANALIZADORES DE TRANSITO. BARRERA DE SEGURIDAD TIPO NEW JERSEY DE COLOR NARANJA	M	207.77	208.26	15.574607%	(32.44)	175.82	36,530.12
11792	09.K40	MARCA VIAL REFLEXIVA DE 15 CM. DE ANCHO. LÍNEA BLANCA CONTÍNUA.	M	125.62	2.75	15.574607%	(0.43)	2.32	291.44
11793	09.K41	MARCA VIAL REFLEXIVA DE 15 CM. DE ANCHO. LÍNEA BLANCA DISCONTÍNUA.	M	36.18	2.75	15.574607%	(0.43)	2.32	83.94
11794	09.K42	MARCA VIAL REFLEXIVA DE 15 CM. DE ANCHO. LÍNEA AMARILLA CONTÍNUA.	M	108.45	2.90	15.574607%	(0.45)	2.45	265.70
11795	09.K43	MARCA VIAL REFLEXIVA DE 15 CM. DE ANCHO. LÍNEA AMARILLA DISCONTÍNUA.	M	3.31	2.90	15.574607%	(0.45)	2.45	8.11
11796	09.K44	MARCA VIAL REFLEXIVA DIRECCIONAL.	M	33.00	3.52	15.574607%	(0.55)	2.97	98.01
11797	09.K45	SEÑAL PREVENTIVA TIPO ROMBO 600 X 600 FONDO NARANJA	UD	1.00	207.38	15.574607%	(32.30)	175.08	175.08
11798	09.K46	SEÑAL ZONA DE TRABAJO TIPO ROMBO 600 X 600 FONDO NARANJA	UD	4.00	207.38	15.574607%	(32.30)	175.08	700.32
11799	09.K48	SEÑAL REGULATORIA RECTANGULAR 750 X 900 FONDO BLANCO	UD	2.00	235.13	15.574607%	(36.62)	198.51	397.02
11800	09.K50	MATERIAL GRANULAR 26 cm DE ESPESOR	M3	115.63	40.34	15.574607%	(6.28)	34.06	3,938.44
11801	09.K52	CARPETA ASFÁLTICA 10 cm DE ESPESOR	T	111.19	61.33	15.574607%	(9.55)	51.78	5,757.16
11802									43,302.23
11803	01.010	DEMOLICION DE BORDILLOS	M	52.03	6.15	15.574607%	(0.96)	5.19	270.04
11804	01.002	DEMOLICION DE ACERA	M2	154.39	8.72	15.574607%	(1.36)	7.36	1,136.31
11805	09.K49	CANALIZADORES DE TRANSITO. BARRERA DE SEGURIDAD TIPO NEW JERSEY DE COLOR NARANJA	M	206.57	208.26	15.574607%	(32.44)	175.82	36,319.14
11806	09.K40	MARCA VIAL REFLEXIVA DE 15 CM. DE ANCHO. LÍNEA BLANCA CONTÍNUA.	M	119.10	2.75	15.574607%	(0.43)	2.32	276.31
11807	09.K41	MARCA VIAL REFLEXIVA DE 15 CM. DE ANCHO. LÍNEA BLANCA DISCONTÍNUA.	M	32.29	2.75	15.574607%	(0.43)	2.32	74.91
11808	09.K42	MARCA VIAL REFLEXIVA DE 15 CM. DE ANCHO. LÍNEA AMARILLA CONTÍNUA.	M	108.00	2.90	15.574607%	(0.45)	2.45	264.60
11809	09.K44	MARCA VIAL REFLEXIVA DIRECCIONAL	M	30.00	3.52	15.574607%	(0.55)	2.97	89.10
11810	09.010	BORRADO DE MARCAS VIALES CON PINTURA DE DOS COMPONENTES.	M2	45.98	31.28	15.574607%	(4.07)	26.41	1,214.44
11811	09.K50	MATERIAL GRANULAR 26 cm DE ESPESOR	M3	42.85	40.34	15.574607%	(6.28)	34.06	1,459.37
11812	09.K52	CARPETA ASFÁLTICA 10 cm DE ESPESOR	T	42.45	61.33	15.574607%	(9.55)	51.78	2,198.01
11813									47,723.91
11814	09.K40	MARCA VIAL REFLEXIVA DE 15 CM. DE ANCHO. LÍNEA BLANCA CONTÍNUA.	M	139.33	2.75	15.574607%	(0.43)	2.32	323.25
11815	09.K41	MARCA VIAL REFLEXIVA DE 15 CM. DE ANCHO. LÍNEA BLANCA DISCONTÍNUA.	M	108.00	2.75	15.574607%	(0.43)	2.32	250.56
11816	09.K50	MATERIAL GRANULAR 26 cm DE ESPESOR	M3	158.48	40.34	15.574607%	(6.28)	34.06	5,397.81
11817	09.010	BORRADO DE MARCAS VIALES CON PINTURA DE DOS COMPONENTES.	M2	43.41	31.28	15.574607%	(4.07)	26.41	1,146.42
11818	01.006	DEMOLICION DE FIRME ASFÁLTICO DE CUALQUIER ESPESOR	M2	609.54	8.37	15.574607%	(1.30)	7.07	4,309.42
11819	01.030	PRESADO DE FIRME ASFÁLTICO Y CAPA DE RODADURA DE AGLOMERADO ASFÁLTICO	M3	91.43	111.47	15.574607%	(17.36)	94.11	8,604.51
11820	12.020	REPOSICION BORDILLO HORM.	M	108.18	29.70	15.574607%	(4.63)	25.07	2,712.07
11821	09.K53	REPOSICION ACERA	M2	507.90	50.33	15.574607%	(7.84)	42.49	24,979.87



TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

FECHA BASE DE PRECIOS: 07 DE JUNIO DE 2014

No.	Código del Rubro	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (%)	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)	PRECIO UNITARIO NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL (US\$)	PRECIO TOTAL NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)
11822	27	TUNEL DE P. 2. 26-322.87 A.P.R. 20-432.74							50,367,785.68
11823	27	TUNEL DE P. 2. 26-322.87 A.P.R. 20-432.74							31,484,024.44
11824	03.003	REVESTIMIENTO TUNEL DOVELAS	M	1,230.17	7,364.79	15.574607%	(1,147.04)	6,217.75	31,115,097.93
11825	03.004	EJECUCION TUNEL D= 8.43 M.	M	1,230.17	21,671.11	15.574607%	(3,375.19)	18,295.92	7,648,889.52
11826	02.022-A	CARGA, TRANSPORTE Y DESCARGA A VERTEDERO DE EXCEDENTES DE EXCAVACION Y DEMOLICIONES	M3-KM	492.028.63	0.74	15.574607%	(0.12)	0.62	22,507,091.91
11827	02.023-A	CANON DE DEPOSITO DE EXCEDENTES DE EXCAVACION Y DEMOLICIONES	M3	84,832.52	1.43	15.574607%	(0.22)	1.21	305,057.75
11828	02.T022	TRATAMIENTO DE INERTIZACION DE MAT. EXCAVADOS CON TUNELADORA	M3	84,832.52	7.70	15.574607%	(1.20)	6.50	102,647.35
11829	07.271	LUMINARIA METALICA ESTANCA DE 1X36 W, CON REACTANCIA ELECTRONICA	UD	120.00	200.72	15.574607%	(31.26)	169.46	551,411.40
11830	07.272	LUMINARIA ESTANCA TIPO OJO DE BUEY	UD	62.00	323.66	15.574607%	(50.41)	273.25	368,926.51
11831	07.K444	CONDUCTOR CU RZ1-K 0.6/1 (AS) 2G 3.30 MM2 12 AWG	M	1,630.50	2.64	15.574607%	(0.41)	2.23	3,636.02
11832	07.K445	CONDUCTOR CU RZ1-K 0.6/1 (AS) 2G 5.25 MM2 10 AWG	M	674.00	3.69	15.574607%	(0.57)	3.12	2,102.88
11833	07.K446	CONDUCTOR CU RZ1-K 0.6/1 (AS) 2G 8.36 MM2 8 AWG	M	3,488.00	5.28	15.574607%	(0.82)	4.46	15,556.48
11834	07.K438	CONDUCTOR CU RZ1-K 0.6/1 (AS) 5G 26.66 MM2 3 AWG	M	723.50	32.82	15.574607%	(5.11)	27.71	20,048.19
11841	07.K498	CONDUCTOR CU RZ1-K 0.6/1 (AS+) 2G 5.25 MM2 10 AWG RESIST. FUE	M	1,495.00	3.75	15.574607%	(0.50)	3.17	4,739.15
11842	07.K468	CONDUCTOR CU RZ1-K 0.6/1 (AS+) 152.01 MM2 300 AWG RESIST. FUE	M	2,124.00	25.92	15.574607%	(4.04)	21.88	46,473.12
11843	07.320	CAJA DE POLICARBONATO AUTOEXTINGUIBLE 7 ENTRADAS	UD	212.00	164.45	15.574607%	(25.61)	138.84	62,610.96
11844	07.P1380	FICHA DE TUNEL APOLO AS+ 14/48 MM	UD	6,804.00	3.37	15.574607%	(0.52)	2.85	29,434.08
11846	07.P1381	FICHA DE TUNEL APOLO AS 14/48 MM	UD	5,364.00	3.05	15.574607%	(0.48)	2.57	19,391.40
11847	07.P1330	PULSADOR DE TUNEL, IP 65, 1K 10.	UD	5.00	164.45	15.574607%	(25.61)	138.84	13,785.48
11848	07.P1362	BASE ENCHUFE ESTANCO 2P+PE/16A	UD	25.00	102.78	15.574607%	(16.01)	86.77	6,681.70
11850	07.T333	COFRET TOMAS DE CORRIENTE EN TUNEL. IP-66	UD	25.00	180.90	15.574607%	(28.17)	152.73	694.20
11851	07.271	LUMINARIA METALICA ESTANCA DE 1X36 W, CON REACTANCIA ELECTRONICA	UD	123.00	200.72	15.574607%	(31.26)	169.46	2,169.25
11852	07.272	LUMINARIA ESTANCA TIPO OJO DE BUEY	UD	62.00	323.66	15.574607%	(50.41)	273.25	3,818.25
11853	07.K444	CONDUCTOR CU RZ1-K 0.6/1 (AS) 2G 3.30 MM2 12 AWG	M	769.90	2.64	15.574607%	(0.41)	2.23	169,532.69
11854	07.K445	CONDUCTOR CU RZ1-K 0.6/1 (AS) 2G 5.25 MM2 10 AWG	M	1,653.00	3.69	15.574607%	(0.57)	3.12	37,785.08
11855	07.K446	CONDUCTOR CU RZ1-K 0.6/1 (AS) 2G 8.36 MM2 8 AWG	M	5,089.50	5.28	15.574607%	(0.82)	4.46	30,843.58
11856	07.K438	CONDUCTOR CU RZ1-K 0.6/1 (AS) 5G 26.66 MM2 3 AWG	M	777.50	32.82	15.574607%	(5.11)	27.71	63,541.74
11860	07.K500	CONDUCTOR CU RZ1-K 0.6/1 (AS+) 2G 13.29 MM2 6 AWG RESIST. FUE	M	1,819.00	8.09	15.574607%	(1.26)	6.83	1,346.00
11861									5,177.33



*[Handwritten signature]*

TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

FECHA BASE DE PRECIOS: 07 DE JUNIO DE 2014

No.	Código del Rubro	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (%)	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)	PRECIO UNITARIO NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL (US\$)	PRECIO TOTAL NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)
11862	07.320	CAJA DE POLICARBONATO AUTOEXTINGUIBLE 7 ENTRADAS	UD	215.00	164.45	15.574607%	(25.61)	138.84	29,850.60
11863	07.P1380	FICHA DE TÚNEL.APOLO AS+ 14/48 MM	UD	3,638.00	3.37	15.574607%	(0.52)	2.85	10,368.30
11864	07.P1381	FICHA DE TÚNEL.APOLO AS 14/48 MM	UD	8,290.00	3.05	15.574607%	(0.40)	2.57	21,305.30
11865									6,681.70
11866	07.P1330	PULSADOR DE TUNEL, IP 65, IK 10.	UD	5.00	164.45	15.574607%	(25.61)	138.84	694.20
11867	07.P1362	BASE ENCHUFE ESTANCO 2P+PE/16A	UD	25.00	102.78	15.574607%	(16.04)	86.77	2,169.25
11868	07.T333	COPRET TOMAS DE CORRIENTE EN TUNEL. IP-66	UD	25.00	180.90	15.574607%	(20.17)	152.73	3,818.25
11869									268.62
11870	05.012	ARQUETA TOMA COLJIM. SECA ANDEN	UD	1.00	318.18	15.574607%	(49.56)	268.62	268.62
11871									4,464,000.02
11872									2,571,885.14
11873									2,117,009.78
11874									457,237.42
11875	03.008	TUNEL SUBTERRANEO EN POZOS DE VENTILACION	M	12.50	20,499.82	15.574607%	(4,438.74)	24,061.08	300,763.50
11876	03.012	ENTRONQUE DE GALERIA CON TUNEL EN POZOS DE VENTILACION	UD	1.00	185,339.88	15.574607%	(20,865.96)	156,473.92	156,473.92
11877									1,659,772.36
11878									84,085.64
11879	01.002	DEMOLICION DE ACERA	M2	108.90	8.72	15.574607%	(1.36)	7.36	801.50
11880	01.005	DEMOLICION DE FIRME DE CUALQUIER ESPESOR CON BASE DE HORMICON	M2	160.86	14.95	15.574607%	(2.33)	12.62	2,030.05
11881	01.010	DEMOLICION DE BORDILLOS	M	38.75	6.15	15.574607%	(0.96)	5.19	201.11
11882	02.002	EXCAVACION DESMONTE O VACIADO	M3	692.00	3.23	15.574607%	(0.50)	2.73	1,889.16
11883	02.008	EXCAVACION POZOS Y CIMIENTOS	M3	2,133.38	35.06	15.574607%	(5.46)	29.60	63,148.05
11884	02.011	TERRAPLEN MATERIAL EXCAVACION.	M3	301.20	4.21	15.574607%	(0.66)	3.55	1,069.26
11885	02.022A	CARGA, TRANSPORTE Y DESCARGA A VERTEDERO DE EXCEDENTES DE EXCAVACION Y DEMOLICIONES	M3-KM	18,037.83	0.74	15.574607%	(0.12)	0.62	11,183.45
11886	02.023A	CANON DE DEPOSITO DE EXCEDENTES DE EXCAVACION Y DEMOLICIONES	M3	3,109.97	1.43	15.574607%	(0.22)	1.21	3,763.06
11887									1,244,737.33
11888	04.001	ROZA PERIMETRAL EN PANTALLAS	M	171.40	38.84	15.574607%	(6.05)	32.79	5,620.21
11889	04.002	PANTALLA DE 0.60 M DE ANCHO, EXC. CUCHARA Y H. ARMADO f <sub>c</sub> = 30 MPa	M2	155.00	385.59	15.574607%	(60.05)	325.54	50,458.70
11890	04.004	PANTALLA DE 1.00 M DE ANCHO, EXC. CUCHARA Y H. ARMADO f <sub>c</sub> = 30 MPa	M2	1,798.79	519.20	15.574607%	(100.16)	438.34	788,481.61
11891	04.005	REGULARIZACION Y LIMPIEZA DE PARAMENTOS EN PANTALLAS	M2	1,286.29	5.79	15.574607%	(0.90)	4.89	6,289.96
11892	04.039	ACERO A42 EN PANTALLAS	KG	224,236.05	2.01	15.574607%	(0.31)	1.70	381,201.29
11893	04.069	TRATAMIENTO DE JUNTAS, INCLUSO PICADO, LIMPIEZA CON CHORRO ARENA	M2	64.37	96.04	15.574607%	(14.96)	81.08	5,218.75
11894	01.003	DEMOLICION DE PANTALLAS	M3	11.25	57.45	15.574607%	(0.95)	48.50	545.63
11895	13.019	TUBO DE ACERO NEGRO DE 2" DE DIAMETRO Y 3 MM DE ESPESOR	M	557.71	14.70	15.574607%	(2.29)	12.41	6,921.18
11896									90,125.10
11897	04.031	HORMIGON PARA ARMAR f <sub>c</sub> = 30 MPa EN LOSAS Y VIGAS	M3	134.86	173.97	15.574607%	(27.10)	146.87	19,806.89
11898	04.038	ACERO A42 EN ARMADURAS	KG	21,809.00	2.02	15.574607%	(0.31)	1.71	37,293.39
11899	04.051	ENCOFRADO DE LOSAS SOBRE EL TERRENO PARA UNA SOLA PUESTA	M2	38.80	38.14	15.574607%	(5.94)	32.20	1,249.36
11900	04.054	ENCOFRADO OCULTO	M2	122.15	50.41	15.574607%	(7.05)	42.56	5,198.70





TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

FECHA BASE DE PRECIOS: 07 DE JUNIO DE 2014

No.	Código del Rubro	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (%)	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)	PRECIO UNITARIO NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL (US\$)	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)	PRECIO TOTAL NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)
11901	04.053	ENCOFRADO PLANO VISTO FORJADOS	M2	123.00	43.90	15.574607%	(6.104)	37.06	(6.104)	4.558.38
11902	04.052	ENCOFRADO PLANO PARAMENTOS VERTICALES	M2	41.85	58.08	15.574607%	(9.05)	49.03	(9.05)	2,051.91
11903	07.382	IMPERMEABILIZACION INSITU CON EPOXI	M2	234.10	69.67	15.574607%	(10.05)	58.82	(10.05)	13,769.76
11904	04.099	FORMACION DE PENDIENTES DE HORMIGON CON MORTERO DE CEMENTO	M3	35.12	164.26	15.574607%	(25.56)	138.68	(25.56)	4,869.75
11905	06.K34	BANDA DE NEOPRENO ESP=10 MM	M	48.50	32.41	15.574607%	(5.05)	27.36	(5.05)	1,326.96
11906										111,370.46
11907	04.031	HORMIGON PARA ARMAR f'c = 30 MPa EN LOSAS Y VIGAS	M3	129.03	173.97	15.574607%	(27.10)	146.87	(27.10)	18,950.64
11908	04.038	ACERO A42 EN ARMADURAS.	KG	37,263.15	2.02	15.574607%	(0.31)	1.71	(0.31)	63,719.99
11909	04.051	ENCOFRADO DE LOSAS SOBRE EL TERRENO PARA UNA SOLA PUESTA	M2	171.10	38.14	15.574607%	(5.94)	32.20	(5.94)	5,509.42
11910	04.052	ENCOFRADO PLANO PARAMENTOS VERTICALES	M2	118.74	58.08	15.574607%	(9.05)	49.03	(9.05)	5,821.82
11911	04.084.1	ANCLAJE PARA BARRA CORRUGADA D=16 MM	UD	377.25	54.53	15.574607%	(8.49)	46.04	(8.49)	17,368.59
11912										15,729.95
11913	04.031	HORMIGON PARA ARMAR f'c = 30 MPa EN LOSAS Y VIGAS	M3	27.30	173.97	15.574607%	(27.10)	146.87	(27.10)	4,009.55
11914	04.038	ACERO A42 EN ARMADURAS.	KG	3,412.50	2.02	15.574607%	(0.31)	1.71	(0.31)	5,835.38
11915	04.052	ENCOFRADO PLANO PARAMENTOS VERTICALES	M2	12.66	58.08	15.574607%	(9.05)	49.03	(9.05)	620.72
11916	04.051	ENCOFRADO DE LOSAS SOBRE EL TERRENO PARA UNA SOLA PUESTA	M2	45.50	38.14	15.574607%	(5.94)	32.20	(5.94)	1,465.10
11917	04.084.2	ANCLAJE PARA BARRA CORRUGADA D=20 MM	UD	80.00	56.25	15.574607%	(8.76)	47.49	(8.76)	3,799.20
11918										61,914.83
11919	04.025	HORM. ARMADO f'c = 25 MPa SOLERAS Y CIMENTACIONES	M3	71.22	167.46	15.574607%	(26.08)	141.38	(26.08)	10,069.08
11920	04.038	ACERO A42 EN ARMADURAS.	KG	11,039.10	2.02	15.574607%	(0.31)	1.71	(0.31)	18,876.86
11921	04.022	HORMIGON EN MASA f'c = 15 MPa TMÁX= 40 MM, NIVEL, Y LIMPIEZA	M3	11.87	140.32	15.574607%	(21.85)	118.47	(21.85)	1,406.24
11922	04.084.4	ANCLAJE PARA BARRA CORRUGADA D=32 MM	UD	503.00	74.09	15.574607%	(11.54)	62.55	(11.54)	31,462.65
11923										46,555.18
11924	04.052	ENCOFRADO PLANO PARAMENTOS VERTICALES	M2	72.00	58.08	15.574607%	(9.05)	49.03	(9.05)	3,530.16
11925	04.053	ENCOFRADO PLANO VISTO FORJADOS	M2	120.00	43.90	15.574607%	(6.104)	37.06	(6.104)	4,447.20
11926	04.031	HORMIGON PARA ARMAR f'c = 30 MPa EN LOSAS Y VIGAS	M3	64.80	173.97	15.574607%	(27.10)	146.87	(27.10)	9,517.18
11927	04.058	CIMBRA PARA ENCOFRADOS.	M3	576.00	10.55	15.574607%	(2.89)	15.66	(2.89)	9,020.16
11928	04.038	ACERO A42 EN ARMADURAS.	KG	9,720.00	2.02	15.574607%	(0.31)	1.71	(0.31)	16,621.20
11929	04.084.2	ANCLAJE PARA BARRA CORRUGADA D=20 MM	UD	72.00	56.25	15.574607%	(8.76)	47.49	(8.76)	3,419.28
11930										5,353.87
11931	04.025	HORM. ARMADO f'c = 25 MPa SOLERAS Y CIMENTACIONES	M3	5.92	167.46	15.574607%	(26.08)	141.38	(26.08)	836.97
11932	04.028	HORM.ARMADO f'c = 25 MPa EN ALZADOS.	M3	4.16	211.34	15.574607%	(32.92)	178.42	(32.92)	742.23
11933	04.052	ENCOFRADO PLANO PARAMENTOS VERTICALES	M2	10.40	58.08	15.574607%	(9.05)	49.03	(9.05)	509.91
11934	04.054	ENCOFRADO OCULTO	M2	13.60	50.41	15.574607%	(7.05)	42.56	(7.05)	578.82
11935	04.022	HORMIGON EN MASA f'c = 15 MPa TMÁX= 40 MM, NIVEL, Y LIMPIEZA	M3	1.48	140.32	15.574607%	(21.05)	118.47	(21.05)	175.34
11936	04.059	TRATAMIENTO IMPERMEABILIZACION EN PARAMENTOS VERTICALES	M2	13.60	23.50	15.574607%	(3.66)	14.80	(3.66)	700.82
11937	04.038	ACERO A42 EN ARMADURAS.	KG	1,310.40	2.02	15.574607%	(0.31)	1.71	(0.31)	2,667.65
11938										15,792.18
11939	07.034	SOLADO DE TERRAZO 40X40 (ACABADO EN PLANOS TIPO S6)	M2	86.37	63.36	15.574607%	(9.07)	53.49	(9.07)	4,618.99
11940	07.036	PELDAZO TERRAZO MICROGRANO (ACABADO EN PLANOS TIPO S7)	M	240.00	57.60	15.574607%	(8.97)	48.63	(8.97)	11,672.32
11941	07.025	SUELO ELEVADO REGISTRABLE DE ALTA RESISTENCIA.	M2	24.80	127.94	15.574607%	(19.93)	97.01	(19.93)	2,407.65
11942	07.021	TECHICO IGNIFUGO RF-120 SOBRE CUARTO DE TRANSFORMACIÓN EN ANDEN.	M2	36.37	169.14	15.574607%	(26.34)	112.80	(26.34)	4,096.06



*[Handwritten signature]*

Los Precios Unitarios Y Totales No incluyen el IVA

TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

FECHA BASE DE PRECIOS: 07 DE JUNIO DE 2014

No.	Código del Rubro	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (%)	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)	PRECIO UNITARIO NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL (US\$)	PRECIO TOTAL NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)
11943	07.133	BARANDILLA EN SALIDAS DE EMERGENCIA, FORMADA POR BALAUSTRAS.	M	80.01	272.80	15.574607%	(12.49)	230.31	18,427.10
11944	07.182	PINTURA PLASTICA LISA BLANCA MATE	M2	681.06	9.78	15.574607%	(1.52)	8.26	5,625.58
11945	07.056	PUERTA CORTAFUEGO RF-120. TIPO PRF-3A.	UD	1.00	853.57	15.574607%	(132.94)	720.63	720.63
11946	07.057	PUERTA CORTAFUEGO RF-120 DOS HOJAS/OCULO, TIPO PRF-1A, PRF-2A, PRF-4, PRF-5.	UD	1.00	2,531.68	15.574607%	(394.40)	2,137.28	2,137.28
11947	07.K623	COMPUERTA CORTAFUEGOS CIRCULAR Ø200	UD	2.00	596.60	15.574607%	(92.92)	503.68	1,007.36
11948	07.008	ENFOSCADO MAESTREADO Y FRATASADO EN PARAMENTOS VERTICALES. (ACABADO EN PLANOS TIPO P5)	M2	1,058.79	20.17	15.574607%	(3.14)	17.03	18,031.14
11949	07.K111	TABIQUE DE BLOQUE PREFABRICADO DE HORMIGÓN CON ESTRUCTURA AUX.	M2	535.19	94.00	15.574607%	(14.64)	79.36	42,472.64
11950	07.148	SUMINISTRO DE PORTÓN PARA SALIDA DE EMERGENCIA	UD	1.00	13,278.84	15.574607%	(2,060.13)	11,210.71	11,210.71
11951									331,079.98
11952									90,522.17
11953									67,162.77
11954									42,812.00
11955	07.T276	LUMINARIA ESTANCA 2X36 W	UD	40.00	197.44	15.574607%	(30.75)	166.69	6,667.60
11956	07.P1321	LUMINARIA EMERGENCIA LED 5 W 300 LUMENES AUTON. 2H	UD	40.00	1,070.31	15.574607%	(166.70)	903.61	36,144.40
11957									6,395.92
11958	07.K435	CONDUCTOR CU RZ1-K 0.6/1 (AS) 5G 8.36 MM2 8 AWG	M	132.00	10.44	15.574607%	(1.63)	8.81	1,162.92
11959	07.K425	CONDUCTOR CU RZ1-K 0.6/1 (AS) 3G 13.29 MM2 6 AWG	M	60.00	10.29	15.574607%	(1.60)	8.69	521.40
11960	07.K421	CONDUCTOR CU RZ1-K 0.6/1 (AS) 3G 2.08 MM2 14 AWG	M	400.00	2.32	15.574607%	(0.36)	1.96	784.00
11961	07.K422	CONDUCTOR CU RZ1-K 0.6/1 (AS) 3G 3.30 MM2 12 AWG	M	360.00	3.53	15.574607%	(0.55)	2.98	1,072.80
11962	07.T484	BUS DE COMUNICACIÓN 2X14 AWG CL. APANT POLARIZADO ROJO-NEGRO	M	360.00	9.39	15.574607%	(1.46)	7.93	2,854.80
11963									17,954.85
11964	07.324	BASE DE ENCIUFE BIPOLAR CON TOMA DE TIERRA 10/16 A	UD	10.00	50.56	15.574607%	(7.87)	42.69	426.90
11965	07.407N	CUADRO SECUNDARIO DE SALIDAS DE EMERGENCIA	UD	1.00	5,755.10	15.574607%	(896.33)	4,858.77	4,858.77
11966	07.P1323	PULSADOR DE ENCENDIDO DE ALUMBRADO CON PILOTO ORIENTACIÓN	UD	5.00	102.78	15.574607%	(16.01)	86.77	433.85
11967	07.P1324	PULSADOR DE ALUMBRADO AL DAR SEÑAL APERTURA DEL PORTON	UD	1.00	102.78	15.574607%	(16.01)	86.77	86.77
11968	07.P1325	DETECTOR DE PRESENCIA	UD	12.00	185.02	15.574607%	(28.82)	156.20	1,874.40
11969	07.P1322	SUMINISTRO DE CANALETA PVC DE 60*200 TIPO UNEX	M	148.00	82.23	15.574607%	(12.81)	69.42	10,274.16
11970									23,359.40
11971									12,369.90
11972	07.T276	LUMINARIA ESTANCA 2X36 W	UD	20.00	197.44	15.574607%	(30.75)	166.69	3,333.80
11973	07.P1321	LUMINARIA EMERGENCIA LED 5 W 300 LUMENES AUTON. 2H	UD	10.00	1,070.31	15.574607%	(166.70)	903.61	9,036.10
11974									3,578.88
11975	07.K433	CONDUCTOR CU RZ1-K 0.6/1 (AS) 5G 3.30 MM2 12 AWG	M	90.00	8.55	15.574607%	(1.33)	7.22	649.80
11976	07.K434	CONDUCTOR CU RZ1-K 0.6/1 (AS) 5G 5.25 MM2 10 AWG	M	108.00	16.80	15.574607%	(2.62)	14.18	1,531.44
11977	07.K437	CONDUCTOR CU RZ1-K 0.6/1 (AS) 5G 2.14 MM2 4 AWG	M	42.00	27.31	15.574607%	(4.25)	23.06	968.52
11978	07.K422	CONDUCTOR CU RZ1-K 0.6/1 (AS) 3G 3.30 MM2 12 AWG	M	144.00	3.53	15.574607%	(0.55)	2.98	429.12
11979									7,410.62
11980	07.324	BASE DE ENCIUFE BIPOLAR CON TOMA DE TIERRA 10/16 A	UD	5.00	50.56	15.574607%	(7.87)	42.69	213.45
11981	07.P1322	SUMINISTRO DE CANALETA PVC DE 60*200 TIPO UNEX	M	75.00	82.23	15.574607%	(12.81)	69.42	5,206.50
11982	07.112	TOMA DE TIERRA, INCLUYENDO PICA, HERRAJES, CABLE, ETC	UD	1.00	405.01	15.574607%	(63.08)	341.93	341.93

FECHA BASE DE PRECIOS: 07 DE JUNIO DE 2014

TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

No.	Código del Rubro	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (%)	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)	PRECIO UNITARIO NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL (US\$)	PRECIO TOTAL NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)
11983	07.K299	CUADRO ELECT. BOMBAS PLUVIALES	UD	1.00	1,952.89	15.574607%	(304.15)	1,648.74	1,648.74
11984									240,557.81
11985									72,090.35
11986	07.149	CAJA DE ARQUETA DE 500 * 600 * 250 MM EN ACERO INOXIDABLE.	UD	1.00	4,665.20	15.574607%	(726.59)	3,938.61	3,938.61
11987	07.150	SOFTWARE DE CONTROL ANALISIS DE LAS ESPECIFICACIONES DEL SISTEMA	UD	1.00	10,170.96	15.574607%	(1,504.09)	8,586.87	8,586.87
11988	07.151	INSTALACION HIDRAULICA COMPUESTA POR: ARCÓN METÁLICO EN ACERO	UD	1.00	34,054.12	15.574607%	(5,203.00)	28,750.32	28,750.32
11989	07.152	ARMARIO ELÉCTRICO METÁLICO.	UD	1.00	7,036.16	15.574607%	(1,095.05)	5,940.31	5,940.31
11990	07.153	ACCESORIOS PARA EL PORTÓN: CAJAS DE REGISTRO Y CONEXIONADO.	UD	1.00	9,505.79	15.574607%	(1,449.34)	7,856.45	7,856.45
11991	07.154	EQUIPOS DE SEGURIDAD PARA EL PORTÓN.	UD	1.00	2,289.97	15.574607%	(356.65)	1,933.32	1,933.32
11992	07.155	ACCESORIOS PARA INSTALACIÓN DE FIBRA OPTICA POR PORTÓN.	UD	1.00	4,327.73	15.574607%	(674.03)	3,653.70	3,653.70
11993	07.7325	SISTEMA DE DETECCIÓN DE PRESENCIA DE SALIDA DE EMERGENCIA	UD	1.00	7,900.92	15.574607%	(1,230.54)	6,670.38	6,670.38
11994	07.7209	TUBERIA ENTERRADA POLIPROPILENO INSORORIZADO D=125MM	M	22.00	104.49	15.574607%	(16.27)	88.22	1,940.84
11995	07.K338	BAJANTE POLIPROPILENO SANJINSONO 125 MM	M	10.00	108.61	15.574607%	(16.92)	91.69	916.90
11996	07.P1108	ARQUETA DE 60X60X80 CM CON TAPA	UD	3.00	476.70	15.574607%	(74.24)	402.46	1,207.38
11997	07.220	ARQUETA DE SANEAMIENTO 60X60X100	UD	1.00	357.68	15.574607%	(55.71)	301.97	301.97
11998	07.196	SUMIDERO SIFONICO FUNDIC. 20X20.	UD	2.00	98.56	15.574607%	(15.35)	83.21	166.42
11999	07.P306	REJA LINEAL DE EVACUACION	M	4.00	67.18	15.574607%	(10.46)	56.72	226.88
12000									168,467.46
12001	05.001	TRAMPAS DE ACCESO REF. 132728500	UD	1.00	1,100.41	15.574607%	(171.38)	929.03	929.03
12002	05.K004	BOMBA SUMERGIBLE 200 M3/H PRESION MAX. 30 M.C.A.	UD	3.00	40,357.86	15.574607%	(6,285.58)	34,072.28	102,216.84
12003	05.003	REGULADOR NIVEL FLYGT. MOD.ENM-10	UD	1.00	429.96	15.574607%	(66.96)	363.00	363.00
12004	05.015	TUBERIA DE ACERO INOXIDABLE DE DN=100 MM	M	135.00	312.72	15.574607%	(48.70)	264.02	35,642.70
12005	PH2_042	SISTEMA DE ELEVACIÓN DE BOMBAS	UD	1.00	30,977.40	15.574607%	(4,024.61)	26,152.79	26,152.79
12006	07.K338	BAJANTE POLIPROPILENO SANJINSONO 125 MM	M	25.00	108.61	15.574607%	(16.92)	91.69	2,292.25
12007	07.P1108	ARQUETA DE 60X60X80 CM CON TAPA	UD	1.00	476.70	15.574607%	(74.24)	402.46	402.46
12008	07.220	ARQUETA DE SANEAMIENTO 60X60X100	UD	1.00	357.68	15.574607%	(55.71)	301.97	301.97
12009	07.196	SUMIDERO SIFONICO FUNDIC. 20X20.	UD	2.00	98.56	15.574607%	(15.35)	83.21	166.42
12010									1,892,114.88
12011									897,674.95
12012	03.006	TUNEL SUBTERRANEO EN EL POZO DE BOMBEO	M	4.00	14,058.23	15.574607%	(2,189.51)	11,868.72	47,474.88
12013	04.023	HORMIGON EN MASA (c = 20 MPa	M3	180.84	161.48	15.574607%	(25.15)	136.33	24,653.92
12014	02.021A	CARGA, TRANSPORTE Y DESCARGA A VERTEDERO DE EXCEDENTES DE EXCAVACION Y DEMOLICIONES	M3-KM	11,825.24	0.74	15.574607%	(0.12)	0.62	7,331.65
12015	02.021A	CANON DE DEPOSITO DE EXCEDENTES DE EXCAVACION Y DEMOLICIONES	M3	2,038.83	1.43	15.574607%	(0.22)	1.21	2,866.99
12016	03.008	TUNEL SUBTERRANEO EN POZOS DE VENTILACION	M	27.40	28,499.82	15.574607%	(4,438.74)	24,061.08	657,59
12017	03.012	ENTRONQUE DE GALERIA CON TUNEL EN POZOS DE VENTILACION	UD	1.00	185,339.88	15.574607%	(28,066.96)	157,272.92	36,483.92
12018									994,409.93
12019									13,514.16
12020	01.005	DEMOLICION DE FIRME DE CUALQUIER ESPESOR CON BASE DE HORMIGON	M2	24.42	14.95	15.574607%	(2.33)	12.62	309.18
12021	01.010	DEMOLICION DE BORDILLOS	M	10.89	6.15	15.574607%	(0.96)	5.19	56.52
12022	01.004	DEMOLICION DE OBRAS DE HORMIGON	M3	1.30	33.14	15.574607%	(5.16)	27.98	36.37



*[Handwritten signature]*

TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

FECHA BASE DE PRECIOS: 07 DE JUNIO DE 2014

No.	Código del Rubro	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (%)	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)	PRECIO UNITARIO NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL (US\$)	PRECIO TOTAL NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)
12023	02.001	DESBRUCE Y LIMPIEZA DEL TERRENO	M2	96.20	0.34	15.574607%	(0.05)	0.29	27.90
12024	02.002	EXCAVACION DESMONTE O VACIADO	M3	191.80	3.23	15.574607%	(0.50)	2.73	523.61
12025	02.004	EXCAVACION VACIADO ENTRE PANTALLAS	M3	1.250.50	5.32	15.574607%	(0.81)	4.49	5,614.75
12026	02.011	TERRAPLEN MATERIAL EXCAVACION.	M3	43.68	4.21	15.574607%	(0.66)	3.55	155.06
12027	02.022A	CARGA, TRANSPORTE Y DESCARGA A VERTEDERO DE EXCEDENTES DE EXCAVACION Y DEMOLICIONES	M3-KM	8,112.00	0.74	15.574607%	(0.12)	0.62	5,029.44
12028	02.023A	CANON DE DEPOSITO DE EXCEDENTES DE EXCAVACION Y DEMOLICIONES	M3	1,398.62	1.43	15.574607%	(0.22)	1.21	1,692.33
12029									844,534.69
12030	04.001	ROZA PERIMETRAL EN PANTALLAS	M	99.00	38.84	15.574607%	(6.05)	32.79	3,246.21
12031	04.004	PANTALLA DE 1.00 M DE ANCHO, EXC. CUCHARA Y H. ARMADO f= 30 MPa	M2	1,225.08	519.20	15.574607%	(10.16)	438.34	537,001.57
12032	04.005	REGULARIZACION Y LIMPIEZA DE PARAMENTOS EN PANTALLAS	M2	734.31	5.79	15.574607%	(0.91)	4.89	3,590.78
12033	04.039	ACERO A42 EN PANTALLAS	KG	171,511.20	2.01	15.574607%	(0.31)	1.70	291,569.04
12034	04.069	TRATAMIENTO DE JUNTAS, INCLUSO PICADO, LIMPIEZA CON CHORRO ARENA	M2	36.74	96.04	15.574607%	(14.96)	81.08	2,978.51
12035	01.003	DEMOLICION DE PANTALLAS	M3	64.08	57.45	15.574607%	(8.95)	48.50	3,107.88
12036	13.019	TUBO DE ACERO NEGRO DE 2" DE DIAMETRO Y 3 MM DE ESPESOR	M	245.02	14.70	15.574607%	(2.29)	12.41	3,040.70
12037									32,224.76
12038	04.031	HORMIGON PARA ARMAR f= 30 MPa EN LOSAS Y VIGAS	M3	35.68	173.97	15.574607%	(27.10)	146.87	5,240.32
12039	04.028	HORM ARMADO f= 25 MPa EN ALZADOS.	M3	7.68	211.34	15.574607%	(32.92)	178.42	1,370.27
12040	04.038	ACERO A42 EN ARMADURAS.	KG	11,763.20	2.02	15.574607%	(0.31)	1.71	20,115.07
12041	04.054	ENCOFRADO OCULTO	M2	33.36	50.41	15.574607%	(7.85)	42.56	1,419.80
12042	04.052	ENCOFRADO PLANO PARAMENTOS VERTICALES	M2	83.20	58.08	15.574607%	(9.05)	49.03	4,079.30
12043									36,504.67
12044	04.031	HORMIGON PARA ARMAR f= 30 MPa EN LOSAS Y VIGAS	M3	49.60	173.97	15.574607%	(27.10)	146.87	7,284.75
12045	04.038	ACERO A42 EN ARMADURAS	KG	9,973.00	2.02	15.574607%	(0.31)	1.71	17,053.83
12046	04.052	ENCOFRADO PLANO PARAMENTOS VERTICALES	M2	52.48	58.08	15.574607%	(9.05)	49.03	2,573.09
12047	04.051	ENCOFRADO DE LOSAS SOBRE EL TERRENO PARA UNA SOLA PUESTA	M2	62.00	38.14	15.574607%	(5.94)	32.20	1,996.40
12048	04.094.1	ANCLAJE PARA BARRA CORRUGADA D=16 MM	UD	165.00	54.53	15.574607%	(8.49)	46.04	7,596.60
12049									22,063.59
12050	04.025	HORM. ARMADO f= 25 MPa SOLERAS Y CIMENTACIONES	M3	32.10	167.46	15.574607%	(26.01)	141.38	4,538.30
12051	04.038	ACERO A42 EN ARMADURAS	KG	4,975.50	2.02	15.574607%	(0.31)	1.71	8,508.11
12052	04.084.4	ANCLAJE PARA BARRA CORRUGADA D=32 MM	UD	132.00	74.09	15.574607%	(11.54)	62.55	8,256.60
12053	04.022	HORMIGON EN MASA f= 15 MPa TMAX= 40 MM, NIVEL Y LIMPIEZA	M3	6.42	140.32	15.574607%	(21.85)	118.47	760.58
12054									45,668.06
12055	07.071	REJILLA CON PLETINAS DE ACERO GALVANIZADO TIPO "TRAMEX".	M2	22.50	932.48	15.574607%	(145.23)	787.25	17,713.13
12056	04.037	ACERO A572-07 (GRADO 42) COLOCADO.	KG	7,858.40	4.07	15.574607%	(6.63)	3.44	27,032.90
12057	06.K34	BANDA DE NEOPRENO ESP=10 MM	M	33.70	32.41	15.574607%	(5.05)	27.36	922.03
12058									13,642,696.51
12059	11.006	EJECUCION DE MICROPILOTE DE 150 MM.	M	34,019.00	220.95	15.574607%	(34.41)	186.54	6,345,904.26
12060	11.009	EJECUCION DE MICROPILOTE DE 250 MM.	M	22,250.00	227.18	15.574607%	(35.38)	191.80	4,267,550.00
12061	04.014	PILOTE HORMIGONADO IN SITU, DE DIAMETRO HASTA 1000 MM	M3	1,711.32	481.90	15.574607%	(75.05)	406.85	696,250.54
12062	04.039	ACERO A42 EN PANTALLAS	KG	137,929.74	2.01	15.574607%	(0.31)	1.70	234,480.56
12063	04.031	HORMIGON PARA ARMAR f= 30 MPa EN LOSAS Y VIGAS	M3	401.50	173.97	15.574607%	(27.10)	146.87	58,968.31

TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

FECHA BASE DE PRECIOS: 07 DE JUNIO DE 2014

No.	Código del Rubro	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (%)	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)	PRECIO UNITARIO NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL (US\$)	PRECIO TOTAL NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)
12064	04.038	ACERO A42 EN ARMADURAS.	KG	41.974.58	2.02	15.574607%	(0.31)	1.71	71.776.53
12065	11.010	TONELADA DE CEMENTO INYECTADO EN LOS MICROPILOTOS	T	4.163.00	253.23	15.574607%	(39.44)	213.79	899.007.77
12066	11.012	PERFORACION ESTERIL PARA JET GROUTING TIPO 1.	M	1.800.00	49.61	15.574607%	(7.73)	41.88	75.384.00
12067	11.013	PERFORACION ESTERIL PARA JET GROUTING TIPO 2 Y 3.	M	1.288.00	49.23	15.574607%	(7.67)	41.56	53.529.28
12068	11.014	FORMACION DE COLUMNA DE JET GROUTING CON CUALQUIER INCLINACION (TIPO 1)	M	1.800.00	236.91	15.574607%	(36.90)	200.01	360.018.00
12069	11.016	FORMACION DE COLUMNA DE JET GROUTING CON CUALQUIER INCLINACION (TIPO 3)	M	1.568.00	399.03	15.574607%	(62.15)	336.88	528.227.84
12070	11.029	EJECUCION DE POZO PARA LA INYECCION DE COMPENSACION DE 5 M. DE D	UD	7.00	10.254.09	15.574607%	(1.597.93)	8.657.06	60.599.42
12071									471.687.69
12072									471.687.69
12073									24.325.23
12074	07.C254	TUBERIA PVC SAN.TIPO C 600 MM	M	38.00	133.42	15.574607%	(20.78)	112.64	4.280.32
12075	07.C251	TUBERIA PVC SAN.TIPO C 300 MM	M	27.00	99.77	15.574607%	(15.54)	84.23	2.274.21
12076	07.C253	TUBERIA PVC SAN.TIPO C 500 MM	M	38.00	108.06	15.574607%	(16.81)	91.23	3.466.74
12077	08.K119	ARQUETAS DE REGISTRO DE HASTA 1 M DE PROFUNDIDAD INCLUIDA TAPA DE FUNDICIÓN	UD	11.00	1.006.45	15.574607%	(156.75)	849.70	9.346.70
12078	12.021	SUMIDERO DE CALZADA DE 90 X 90 X 50 CM DE HORMIGON	UD	4.00	367.91	15.574607%	(57.30)	310.61	1.242.44
12079	01.001	DEMOLICION OBRAS FABRICA DE HORMIGÓN SUBTERRANEAS	M3	5.95	117.30	15.574607%	(18.27)	99.03	589.23
12080	02.012	RELLENO EN ZANJAS, CIMENTACIONES Y POZOS	M3	91.40	9.80	15.574607%	(1.53)	8.27	755.88
12081	02.014	RELLENO LOCALIZADO CON ARENA DE RIO	M3	41.69	24.68	15.574607%	(3.84)	20.84	868.78
12082	02.022-A	CARGA, TRANSPORTE Y DESCARGA A VERTEDERO DE EXCEDENTES DE EXCAVACION Y DEMOLICIONES	M3-KM	352.06	0.74	15.574607%	(0.12)	0.62	218.28
12083	02.023-A	CANON DE DEPOSITO DE EXCEDENTES DE EXCAVACION Y DEMOLICIONES	M3	60.70	1.43	15.574607%	(0.22)	1.21	73.45
12084	02.006	EXCAVACION EN ZANJA, A CIELO ABIERTO	M3	152.10	9.42	15.574607%	(1.47)	7.95	1.209.20
12085									447.362.46
12086	08.022	EXCAV. Y CONSTR. DE POZO DE REGISTRO HASTA 10 M. 100 CM DIAM.	UD	3.00	10.679.01	15.574607%	(1.663.21)	9.015.80	27.047.40
12087	08.K130	TAPA DE REGISTRO DE FUNDICIÓN DUCTIL DE 1000 MM DE LUZ LIBRE	UD	3.00	444.90	15.574607%	(69.29)	375.61	1.126.83
12088	08.K133	EXCAVA Y CONSTRUI DE POZO DE ATAQUE DE 3 M DE DIÁMETRO Y H<10 M	UD	2.00	9.556.65	15.574607%	(1.488.41)	8.068.24	16.136.48
12089	08.K105	EXCAV. EN MINA Y CONSTR. DE GALERIA VISITABLE DE 0.90X1.50	M	265.00	1.801.53	15.574607%	(780.58)	1.520.95	403.051.75
12090									100.978.39
12091									2.085.57
12092	12.008	REPOSICION FIRME EN ACERAS BALDOSAS DE CEMENTO	M2	40.71	60.68	15.574607%	(9.45)	51.23	2.085.57
12093									3.606.96
12094	12.001	REPOSICION DE FIRME DE CALZADA, CON BASE DE HORMIGON FC = 15 MPa	M2	40.71	107.09	15.574607%	(16.60)	90.41	3.606.96
12095	01.K011	DEMOLICION DE ELEMENTO ESTRUCTURAL DE HORMIGON	M2	1.00	29.22	15.574607%	(4.55)	24.67	4.219.36
12096									4.219.36
12097	12.001	REPOSICION DE FIRME DE CALZADA, CON BASE DE HORMIGON FC = 15 MPa	M2	48.36	107.09	15.574607%	(16.68)	90.41	4.219.36
12098	12.008	REPOSICION FIRME EN ACERAS BALDOSAS DE CEMENTO	M2	4.44	60.68	15.574607%	(9.45)	51.23	2.085.57
12099	12.020	REPOSICION BORDILLO HORM.	M	5.97	29.70	15.574607%	(4.63)	25.07	149.67



Los Precios Unitarios Y Totales NO Incluyen IVA

TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

FECHA BASE DE PRECIOS: 07 DE JUNIO DE 2014

No.	Código del Rubro	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (%)	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)	PRECIO UNITARIO NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL (US\$)	PRECIO TOTAL NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)
12100									6,328.70
12101	12.001	REPOSICION DE FIRME DE CALZADA, CON BASE DE HORMIGON FC = 15 MPa	M2	70.00	107.09	15.574607%	(16.68)	90.41	6,328.70
12102									7,052.32
12103	12.008	REPOSICION FIRME EN ACERAS BALDOSAS DE CEMENTO	M2	137.66	60.68	15.574607%	(9.45)	51.23	7,052.32
12104									20,296.36
12105	12.008	REPOSICION FIRME EN ACERAS BALDOSAS DE CEMENTO	M2	93.33	60.68	15.574607%	(9.45)	51.23	4,781.30
12106	12.001	REPOSICION DE FIRME DE CALZADA, CON BASE DE HORMIGON FC = 15 MPa	M2	160.66	107.09	15.574607%	(16.68)	90.41	14,543.35
12107	12.020	REPOSICION BORDILLO HORM.	M	38.76	29.70	15.574607%	(4.63)	25.07	971.71
12108									375.68
12109	10.087	SUMINISTRO DE TIERRA VEGETAL, INCLUIDA MEJORA ORGANICA	M3	14.31	31.10	15.574607%	(4.84)	26.26	375.68
12110									2,831.41
12111	12.008	REPOSICION FIRME EN ACERAS BALDOSAS DE CEMENTO	M2	24.36	60.68	15.574607%	(9.45)	51.23	1,247.96
12112	12.001	REPOSICION DE FIRME DE CALZADA, CON BASE DE HORMIGON FC = 15 MPa	M2	16.33	107.09	15.574607%	(16.68)	90.41	1,476.40
12113	12.020	REPOSICION BORDILLO HORM.	M	4.27	29.70	15.574607%	(4.63)	25.07	107.05
12114									3,298.36
12115	10.087	SUMINISTRO DE TIERRA VEGETAL, INCLUIDA MEJORA ORGANICA	M3	19.24	31.10	15.574607%	(4.84)	26.26	505.19
12116	12.020	REPOSICION BORDILLO HORM.	M	20.80	29.70	15.574607%	(4.63)	25.07	521.46
12117	12.001	REPOSICION DE FIRME DE CALZADA, CON BASE DE HORMIGON FC = 15 MPa	M2	24.42	107.09	15.574607%	(16.68)	90.41	2,207.81
12118	01.K011	DEMOLICION DE ELEMENTO ESTRUCTURAL DE HORMIGON	M2	2.59	29.22	15.574607%	(4.55)	24.67	63.90
12119									4,782.15
12120	12.001	REPOSICION DE FIRME DE CALZADA, CON BASE DE HORMIGON FC = 15 MPa	M2	48.22	107.09	15.574607%	(16.68)	90.41	4,359.57
12121	12.008	REPOSICION FIRME EN ACERAS BALDOSAS DE CEMENTO	M2	4.50	60.68	15.574607%	(9.45)	51.23	230.54
12122	12.020	REPOSICION BORDILLO HORM.	M	7.66	29.70	15.574607%	(4.63)	25.07	192.04
12123									4,821.33
12124	12.001	REPOSICION DE FIRME DE CALZADA, CON BASE DE HORMIGON FC = 15 MPa	M2	49.22	107.09	15.574607%	(16.68)	90.41	4,449.98
12125	12.008	REPOSICION FIRME EN ACERAS BALDOSAS DE CEMENTO	M2	3.50	60.68	15.574607%	(9.45)	51.23	179.31
12126	12.020	REPOSICION BORDILLO HORM.	M	7.66	29.70	15.574607%	(4.63)	25.07	192.04
12127									4,534.46
12128	12.001	REPOSICION DE FIRME DE CALZADA, CON BASE DE HORMIGON FC = 15 MPa	M2	42.12	107.09	15.574607%	(16.68)	90.41	3,808.07
12129	12.008	REPOSICION FIRME EN ACERAS BALDOSAS DE CEMENTO	M2	10.68	60.68	15.574607%	(9.45)	51.23	547.14
12130	12.020	REPOSICION BORDILLO HORM.	M	7.15	29.70	15.574607%	(4.63)	25.07	179.25
12131									22,654.54
12132	12.001	REPOSICION DE FIRME DE CALZADA, CON BASE DE HORMIGON FC = 15 MPa	M2	43.57	107.09	15.574607%	(16.68)	90.41	3,939.16
12133	12.008	REPOSICION FIRME EN ACERAS BALDOSAS DE CEMENTO	M2	129.26	60.68	15.574607%	(9.45)	51.23	6,621.99
12134	12.020	REPOSICION BORDILLO HORM.	M	47.67	29.70	15.574607%	(4.63)	25.07	1,195.09
12135	01.TK13	REPOSICION PISTA DEPORTIVA	m2	27.19	474.76	15.574607%	(73.94)	400.82	10,898.30

Tabla de Descripción de Rubros, Unidades, Cantidades y Precios

Fecha Base de Precios: 07 de Junio de 2014

No.	Código del Rubro	Descripción del Rubro	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Descuento Especial Concedido (%)	Descuento Especial Concedido (US\$)	Precio Unitario Neto del Descuento Especial (US\$)	Precio Total Neto del Descuento Especial Concedido (US\$)
12136									4,822.10
12137	12.001	REPOSICION DE FIRME DE CALZADA, CON BASE DE HORMIGON FC = 15 MPa	M2	49.62	107.09	15.574607%	(16.61)	90.41	4,486.14
12138	12.008	REPOSICION FIRME EN ACERAS BALDOSAS DE CEMENTO	M2	3.01	60.68	15.574607%	(9.45)	51.23	154.20
12139	12.020	REPOSICION BORDILLO HORM.	M	7.25	29.70	15.574607%	(4.63)	25.07	181.76
12140									4,508.06
12141	12.001	REPOSICION DE FIRME DE CALZADA, CON BASE DE HORMIGON FC = 15 MPa	M2	13.54	107.09	15.574607%	(16.61)	90.41	1,224.15
12142	12.008	REPOSICION FIRME EN ACERAS BALDOSAS DE CEMENTO	M2	60.48	60.68	15.574607%	(9.45)	51.23	3,098.39
12143	12.020	REPOSICION BORDILLO HORM.	M	7.40	29.70	15.574607%	(4.63)	25.07	185.52
12144									4,132.73
12145	12.001	REPOSICION DE FIRME DE CALZADA, CON BASE DE HORMIGON FC = 15 MPa	M2	34.09	107.09	15.574607%	(16.61)	90.41	3,082.08
12146	12.008	REPOSICION FIRME EN ACERAS BALDOSAS DE CEMENTO	M2	16.76	60.68	15.574607%	(9.45)	51.23	856.61
12147	12.020	REPOSICION BORDILLO HORM.	M	7.66	29.70	15.574607%	(4.63)	25.07	192.04
12148									204,398.63
12149									11,534.22
12150									6,305.28
12151	01.010	DEMOLICION DE BORDILLOS	M	23.33	6.15	15.574607%	(0.96)	5.19	121.08
12152	01.002	DEMOLICION DE ACERA	M2	50.00	8.72	15.574607%	(1.36)	7.36	368.00
12153	01.006	DEMOLICION DE FIRME ASFALTICO DE CUALQUIER ESPESOR	M2	93.37	8.37	15.574607%	(1.30)	7.07	660.13
12154	01.030	FRESADO DE FIRME ASFALTICO Y CAPA DE RODADURA DE AGLOMERADO ASFALTICO	M3	14.01	111.47	15.574607%	(17.36)	94.11	1,318.06
12155	09.K49	CANALIZADORES DE TRANSITO, BARRERA DE SEGURIDAD TIPO NEW JERSEY DE COLOR NARANJA	M	18.19	208.26	15.574607%	(32.44)	175.82	3,198.17
12156	09.K47	SEÑAL ZONA TRABAJO RECTANGULAR 1200 X 750 FONDO NARANJA	UD	1.00	287.62	15.574607%	(44.80)	242.82	242.82
12157	09.K48	SEÑAL REGULATORIA RECTANGULAR 750 X 900 FONDO BLANCO	UD	2.00	235.13	15.574607%	(36.62)	198.51	397.02
12158									5,228.94
12159	09.K50	MATERIAL GRANULAR 26 cm DE ESPESOR	M3	38.49	40.34	15.574607%	(6.20)	34.06	1,310.89
12160	09.K52	CARPETA ASFALTICA 10 cm DE ESPESOR	T	23.34	61.33	15.574607%	(9.55)	51.78	1,208.67
12161	09.K53	REPOSICION ACERA	M2	50.00	50.33	15.574607%	(7.81)	42.49	2,124.50
12162	12.020	REPOSICION BORDILLO HORM.	M	23.33	29.70	15.574607%	(4.63)	25.07	584.88
12163									21,656.29
12164									1,656.29
12165	01.010	DEMOLICION DE BORDILLOS	M	23.91	6.15	15.574607%	(0.96)	5.19	121.08
12166	01.002	DEMOLICION DE ACERA	M2	48.72	8.72	15.574607%	(1.36)	7.36	358.00
12167	01.006	DEMOLICION DE FIRME ASFALTICO DE CUALQUIER ESPESOR	M2	91.18	8.37	15.574607%	(1.30)	7.07	644.33
12168	01.030	FRESADO DE FIRME ASFALTICO Y CAPA DE RODADURA DE AGLOMERADO ASFALTICO	M3	13.68	111.47	15.574607%	(17.36)	94.11	1,287.31
12169	09.K49	CANALIZADORES DE TRANSITO, BARRERA DE SEGURIDAD TIPO NEW JERSEY DE COLOR NARANJA	M	23.36	208.26	15.574607%	(32.44)	145.82	4,107.36
12170	09.K46	SEÑAL ZONA DE TRABAJO TIPO ROMBO 600 X 600 FONDO NARANJA	UD	2.00	207.38	15.574607%	(32.30)	175.00	350.00
12171	09.K47	SEÑAL ZONA TRABAJO RECTANGULAR 1200 X 750 FONDO NARANJA	UD	6.00	287.62	15.574607%	(44.80)	242.82	1,456.92
12172	09.K48	SEÑAL REGULATORIA RECTANGULAR 750 X 900 FONDO BLANCO	UD	1.00	235.13	15.574607%	(36.62)	198.51	198.51



*[Handwritten Signature]*

Los Precios Unitarios Y Totales NO Incluyen el IVA

FECHA BASE DE PRECIOS: 07 DE JUNIO DE 2014

TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

No.	Código del Rubro	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (%)	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)	PRECIO UNITARIO NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL (US\$)	PRECIO TOTAL NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)
12173									5,131.09
12174	09.K50	MATERIAL GRANULAR 26 cm DE ESPESOR	M3	37.62	40.34	15.574607%	(6.20)	34.06	1,281.23
12175	09.K52	CARPETA ASFÁLTICA 10 cm DE ESPESOR	T	22.80	61.33	15.574607%	(9.55)	51.78	1,180.33
12176	09.K53	REPOSICIÓN ACERA	M2	48.72	50.33	15.574607%	(7.88)	42.49	2,070.11
12177	12.020	REPOSICION BORDILLO HORM.	M	23.91	29.70	15.574607%	(4.63)	25.07	599.42
12178									31,358.45
12179									11,426.99
12180	01.010	DEMOLICION DE BORDILLOS	M	58.79	6.15	15.574607%	(0.96)	5.19	305.12
12181	01.002	DEMOLICION DE ACERA	M2	279.75	8.72	15.574607%	(1.36)	7.36	2,058.96
12182	01.006	DEMOLICION DE FIRME ASFALTICO DE CUALQUIER ESPESOR	M2	183.00	8.37	15.574607%	(1.30)	7.07	1,293.81
12183	01.030	FRESADO DE FIRME ASFALTICO Y CAPA DE RODADURA DE AGLOMERADO	M3	27.45	111.47	15.574607%	(17.36)	94.11	2,583.32
12184	09.K49	CANALIZADORES DE TRANSITO. BARRERA DE SEGURIDAD TIPO NEW JERSEY DE COLOR NARANJA	M	23.36	208.26	15.574607%	(32.44)	175.82	4,107.16
12185	09.K46	SERIAL ZONA DE TRABAJO TIPO ROMBO 600 X 600 FONDO NARANJA	UD	2.00	207.38	15.574607%	(32.30)	175.08	350.16
12186	09.K47	SERIAL ZONA TRABAJO RECTANGULAR 1200 X 750 FONDO NARANJA	UD	3.00	287.62	15.574607%	(44.00)	242.82	728.46
12187									19,931.46
12188	09.K50	MATERIAL GRANULAR 26 cm DE ESPESOR	M3	123.37	40.34	15.574607%	(6.20)	34.06	4,202.07
12189	09.K52	CARPETA ASFÁLTICA 10 cm DE ESPESOR	T	45.75	61.33	15.574607%	(9.55)	51.78	2,368.94
12190	09.K53	REPOSICIÓN ACERA	M2	279.75	50.33	15.574607%	(7.88)	42.49	11,886.58
12191	12.020	REPOSICION BORDILLO HORM.	M	58.79	29.70	15.574607%	(4.63)	25.07	1,473.87
12192									12,507.55
12193									7,364.81
12194	01.010	DEMOLICION DE BORDILLOS	M	23.64	6.15	15.574607%	(0.96)	5.19	122.69
12195	01.002	DEMOLICION DE ACERA	M2	48.37	8.72	15.574607%	(1.36)	7.36	356.00
12196	01.006	DEMOLICION DE FIRME ASFALTICO DE CUALQUIER ESPESOR	M2	92.87	8.37	15.574607%	(1.30)	7.07	656.59
12197	01.030	FRESADO DE FIRME ASFALTICO Y CAPA DE RODADURA DE AGLOMERADO	M3	13.93	111.47	15.574607%	(17.36)	94.11	1,311.00
12198	09.K49	CANALIZADORES DE TRANSITO. BARRERA DE SEGURIDAD TIPO NEW JERSEY DE COLOR NARANJA	M	21.84	208.26	15.574607%	(32.44)	175.82	3,839.91
12199	09.K46	SERIAL ZONA DE TRABAJO TIPO ROMBO 600 X 600 FONDO NARANJA	UD	2.00	207.38	15.574607%	(32.30)	175.08	350.16
12200	09.K47	SERIAL ZONA TRABAJO RECTANGULAR 1200 X 750 FONDO NARANJA	UD	3.00	287.62	15.574607%	(44.00)	242.82	728.46
12201									5,142.74
12202	09.K50	MATERIAL GRANULAR 26 cm DE ESPESOR	M3	37.95	40.34	15.574607%	(6.20)	34.06	1,292.65
12203	09.K52	CARPETA ASFÁLTICA 10 cm DE ESPESOR	T	23.22	61.33	15.574607%	(9.55)	51.78	1,202.20
12204	09.K53	REPOSICIÓN ACERA	M2	48.37	50.33	15.574607%	(7.88)	42.49	2,055.24
12205	12.020	REPOSICION BORDILLO HORM.	M	23.64	29.70	15.574607%	(4.63)	25.07	592.65
12206									9,211.95
12207									4,996.69
12208	01.010	DEMOLICION DE BORDILLOS	M	25.38	6.15	15.574607%	(0.96)	5.19	131.72
12209	01.002	DEMOLICION DE ACERA	M2	25.27	8.72	15.574607%	(1.36)	7.36	185.99
12210	01.006	DEMOLICION DE FIRME ASFALTICO DE CUALQUIER ESPESOR	M2	102.59	8.37	15.574607%	(1.30)	7.07	725.31
12211	01.030	FRESADO DE FIRME ASFALTICO Y CAPA DE RODADURA DE AGLOMERADO	M3	15.39	111.47	15.574607%	(17.36)	94.11	1,448.21



Tabla de Descripción de Rubros, Unidades, Cantidades y Precios

Fecha Base de Precios: 07 de Junio de 2014

No.	Código del Rubro	Descripción del Rubro	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Descuento Especial Concedido (%)	Descuento Especial Concedido (US\$)	Precio Unitario Neto del Descuento Especial (US\$)	Precio Total Neto del Descuento Especial Concedido (US\$)
12212	09.K49	CANALIZADORES DE TRÁNSITO. BARRERA DE SEGURIDAD TIPO NEW JERSEY DE COLOR NARANJA	M	11.74	208.26	15.574607%	(32.44)	175.82	2,064.13
12213	09.K47	SERIAL ZONA TRABAJO RECTANGULAR 1200 X 750 FONDO NARANJA	UD	1.00	287.62	15.574607%	(41.00)	242.82	242.82
12214	09.K48	SERIAL REGULATORIA RECTANGULAR 750 X 900 FONDO BLANCO	UD	1.00	235.13	15.574607%	(36.62)	198.51	198.51
12215									4,215.26
12216	09.K50	MATERIAL GRANULAR 26 cm DE ESPESOR	M3	34.56	40.34	15.574607%	(6.28)	34.06	1,177.23
12217	09.K52	CARPETA ASFÁLTICA 10 cm DE ESPESOR	T	25.65	61.33	15.574607%	(9.55)	51.78	1,328.03
12218	09.K53	REPOSICION ACERA	M2	25.27	50.33	15.574607%	(7.84)	42.49	1,073.72
12219	12.020	REPOSICION BORDILLO HORM.	M	25.38	29.70	15.574607%	(4.63)	25.07	636.28
12220									64,776.84
12221									31,839.10
12222	01.010	DEMOLICION DE BORDILLOS	M	133.74	6.15	15.574607%	(0.96)	5.19	694.11
12223	01.002	DEMOLICION DE ACERA	M2	97.99	8.72	15.574607%	(1.36)	7.36	721.21
12224	01.006	DEMOLICION DE FIRME ASFALTICO DE CUALQUIER ESPESOR	M2	146.00	8.37	15.574607%	(1.30)	7.07	1,032.22
12225	01.030	FRESADO DE FIRME ASFÁLTICO Y CAPA DE RODADURA DE AGLOMERADO ASFÁLTICO	M3	21.90	111.47	15.574607%	(17.36)	94.11	2,061.01
12226	09.010	BORRADO DE MARCAS VIALES CON PINTURA DE DOS COMPONENTES.	M2	34.94	31.28	15.574607%	(4.17)	26.41	922.71
12227	09.K49	CANALIZADORES DE TRÁNSITO. BARRERA DE SEGURIDAD TIPO NEW JERSEY DE COLOR NARANJA	M	141.07	208.26	15.574607%	(32.44)	175.82	24,802.93
12228	09.K40	MARCA VIAL REFLEXIVA DE 15 CM. DE ANCHO. LÍNEA BLANCA CONTÍNUA.	M	164.75	2.75	15.574607%	(0.43)	2.32	382.22
12229	09.K41	MARCA VIAL REFLEXIVA DE 15 CM. DE ANCHO. LÍNEA BLANCA DISCONTÍNUA.	M	114.61	2.75	15.574607%	(0.43)	2.32	265.90
12230	09.K42	MARCA VIAL REFLEXIVA DE 15 CM. DE ANCHO. LÍNEA AMARILLA CONTÍNUA.	M	155.27	2.90	15.574607%	(0.45)	2.45	380.41
12231	09.K44	MARCA VIAL REFLEXIVA DIRECCIONAL	M	39.00	3.52	15.574607%	(0.55)	2.97	115.83
12232	09.K47	SERIAL ZONA TRABAJO RECTANGULAR 1200 X 750 FONDO NARANJA	UD	1.00	287.62	15.574607%	(41.00)	242.82	242.82
12233	09.K55	RETRADA DE TIERRA VEGETAL	M3	3.20	80.59	15.574607%	(12.55)	68.04	217.73
12234									32,937.74
12235	09.010	BORRADO DE MARCAS VIALES CON PINTURA DE DOS COMPONENTES.	M2	71.04	31.28	15.574607%	(4.17)	26.41	1,876.29
12236	09.K40	MARCA VIAL REFLEXIVA DE 15 CM. DE ANCHO. LÍNEA BLANCA CONTÍNUA.	M	50.40	2.75	15.574607%	(0.43)	2.32	116.93
12237	09.K41	MARCA VIAL REFLEXIVA DE 15 CM. DE ANCHO. LÍNEA BLANCA DISCONTÍNUA.	M	75.00	2.75	15.574607%	(0.43)	2.32	174.00
12238	09.K53	REPOSICION ACERA	M2	97.99	50.33	15.574607%	(7.84)	42.49	4,163.60
12239	09.K50	MATERIAL GRANULAR 26 cm DE ESPESOR	M3	32.06	40.34	15.574607%	(6.28)	34.06	1,092.06
12240	09.K52	CARPETA ASFÁLTICA 10 cm DE ESPESOR	T	426.37	61.33	15.574607%	(9.55)	51.78	22,077.31
12241	12.020	REPOSICION BORDILLO HORM.	M	133.75	29.70	15.574607%	(4.63)	25.07	3,352.99
12242	10.007	SUMINISTRO DE TIERRA VEGETAL, INCLUIDA MEJORA ORGANICA	M3	3.22	31.10	15.574607%	(4.84)	26.26	84.56
12243									665.30
12244									14.54
12245	09.K49	CANALIZADORES DE TRÁNSITO. BARRERA DE SEGURIDAD TIPO NEW JERSEY DE COLOR NARANJA	M	12.00	208.26	15.574607%	(32.44)	175.82	2,109.84
12246	01.010	DEMOLICION DE BORDILLOS	M	37.47	6.15	15.574607%	(0.96)	5.19	194.77
12247	01.002	DEMOLICION DE ACERA	M2	90.32	8.72	15.574607%	(1.36)	7.36	681.76
12248	01.006	DEMOLICION DE FIRME ASFALTICO DE CUALQUIER ESPESOR	M2	42.00	8.37	15.574607%	(1.30)	7.07	2,976.94

*[Handwritten signature]*



Los Precios Unitarios y Totales NO incluyen IVA

TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

FECHA BASE DE PRECIOS: 07 DE JUNIO DE 2014

No.	Código del Rubro	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (%)	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)	PRECIO UNITARIO NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL (US\$)	PRECIO TOTAL NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)
12249	01.030	FRESADO DE FIRME ASFÁLTICO Y CAPA DE RODADURA DE AGLOMERADO ASFÁLTICO	M3	6.30	111.47	15.574607%	(17.36)	94.11	592.89
12250	09.K47	SERIAL ZONA TRABAJO RECTANGULAR 1200 X 750 FONDO NARANJA	UD	2.00	207.62	15.574607%	(4.80)	242.82	485.64
12251									5,320.76
12252	09.K52	CARPETA ASFÁLTICA 10 cm DE ESPESOR	T	10.50	61.33	15.574607%	(9.15)	51.78	543.69
12253	09.K53	REPOSICION ACERA	M2	90.32	50.33	15.574607%	(7.84)	42.49	3,837.70
12254	12.020	REPOSICION BORDILLO HORM.	M	37.47	29.70	15.574607%	(4.63)	25.07	939.37
12255									5,376.02
12256									2,845.84
12257	09.K49	CANALIZADORES DE TRANSITO. BARRERA DE SEGURIDAD TIPO NEW JERSEY DE COLOR NARANJA	M	8.00	208.26	15.574607%	(32.44)	175.82	1,406.56
12258	09.K47	SERIAL ZONA TRABAJO RECTANGULAR 1200 X 750 FONDO NARANJA	UD	1.00	287.62	15.574607%	(4.80)	242.82	242.82
12259	09.K48	SERIAL REGULATORIA RECTANGULAR 750 X 900 FONDO BLANCO	UD	1.00	235.13	15.574607%	(36.62)	198.51	198.51
12260	01.006	DEMOLICION DE FIRME ASFÁLTICO DE CUALQUIER ESPESOR	M2	46.16	8.37	15.574607%	(1.30)	7.07	326.35
12261	01.030	FRESADO DE FIRME ASFÁLTICO Y CAPA DE RODADURA DE AGLOMERADO ASFÁLTICO	M3	6.92	111.47	15.574607%	(17.36)	94.11	651.62
12262	01.010	DEMOLICION DE BORDILLOS	M	3.05	6.15	15.574607%	(0.96)	5.19	19.98
12263									2,530.18
12264	12.020	REPOSICION BORDILLO HORM.	M	3.95	29.70	15.574607%	(4.63)	25.07	96.52
12265	09.K52	CARPETA ASFÁLTICA 10 cm DE ESPESOR	T	47.00	61.33	15.574607%	(9.55)	51.78	2,433.66
12266									25,176.58
12267									17,625.10
12268	09.K49	CANALIZADORES DE TRANSITO. BARRERA DE SEGURIDAD TIPO NEW JERSEY DE COLOR NARANJA	M	75.23	208.26	15.574607%	(32.44)	175.82	13,226.94
12269	09.K45	SERIAL PREVENTIVA TIPO ROMBO 600 X 600 FONDO NARANJA	UD	1.00	207.38	15.574607%	(32.30)	175.08	175.08
12270	09.K46	SERIAL ZONA DE TRABAJO TIPO ROMBO 600 X 600 FONDO NARANJA	UD	1.00	207.38	15.574607%	(32.30)	175.08	175.08
12271	09.K48	SERIAL REGULATORIA RECTANGULAR 750 X 900 FONDO BLANCO	UD	1.00	235.13	15.574607%	(36.62)	198.51	198.51
12272	01.010	DEMOLICION DE BORDILLOS	M	40.95	6.15	15.574607%	(0.96)	5.19	212.53
12273	01.002	DEMOLICION DE ACERA	M2	62.58	8.72	15.574607%	(1.36)	7.36	460.59
12274	01.006	DEMOLICION DE FIRME ASFÁLTICO DE CUALQUIER ESPESOR	M2	138.30	8.37	15.574607%	(1.30)	7.07	977.78
12275	01.030	FRESADO DE FIRME ASFÁLTICO Y CAPA DE RODADURA DE AGLOMERADO ASFÁLTICO	M3	20.75	111.47	15.574607%	(17.36)	94.11	1,952.31
12276	09.K40	MARCA VIAL REFLEXIVA DE 15 CM. DE ANCHO. LÍNEA BLANCA CONTÍNUA.	M	35.53	2.75	15.574607%	(0.43)	2.32	82.43
12277	09.K41	MARCA VIAL REFLEXIVA DE 15 CM. DE ANCHO. LÍNEA BLANCA DISCONTÍNUA.	M	13.48	2.75	15.574607%	(0.43)	2.32	31.27
12278	09.K42	MARCA VIAL REFLEXIVA DE 15 CM. DE ANCHO. LÍNEA AMARILLA CONTÍNUA.	M	35.93	2.90	15.574607%	(0.45)	2.45	88.03
12279	09.K44	MARCA VIAL REFLEXIVA DIRECCIONAL	M	15.00	3.52	15.574607%	(0.55)	2.97	44.55
12280									7,551.48
12281	09.010	BORRADO DE MARCAS VIALES CON PINTURA DE DOS COMPONENTES.	M2	5.33	31.28	15.574607%	(4.87)	26.41	140.75
12282	09.K40	MARCA VIAL REFLEXIVA DE 15 CM. DE ANCHO. LÍNEA BLANCA CONTÍNUA.	M	35.93	2.75	15.574607%	(0.43)	2.32	83.36
12283	09.K53	REPOSICION ACERA	M2	62.58	50.33	15.574607%	(7.84)	42.49	2,659.02
12284	09.K50	MATERIAL GRANULAR 26 cm DE ESPESOR	M3	54.36	40.34	15.574607%	(6.20)	34.06	1,851.44
12285	09.K52	CARPETA ASFÁLTICA 10 cm DE ESPESOR	T	34.58	61.33	15.574607%	(9.55)	51.78	1,790.29

TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

FECHA BASE DE PRECIOS: 07 DE JUNIO DE 2014

No.	Código del Rubro	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (%)	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)	PRECIO UNITARIO NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL (US\$)	PRECIO TOTAL NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)
12286	12.020	REPOSICION BORDILLO NORM.	M	40.95	29.70	15.574607%	(4.63)	25.07	1,026.62
12287									21,133.43
12288									15,476.13
12289	09.K49	CANALIZADORES DE TRÁNSITO. BARRERA DE SEGURIDAD TIPO NEW JERSEY DE COLOR NARANJA	M	60.48	208.26	15.574607%	(32.44)	175.82	10,633.59
12290	01.010	DEMOLICION DE BORDILLOS	M	35.97	6.15	15.574607%	(0.96)	5.19	106.68
12291	01.002	DEMOLICION DE ACERA	M2	29.57	8.72	15.574607%	(1.36)	7.36	217.61
12292	09.K40	MARCA VIAL REFLEXIVA DE 15 CM. DE ANCHO. LÍNEA BLANCA CONTINUA.	M	64.15	2.75	15.574607%	(0.43)	2.32	140.83
12293	09.K41	MARCA VIAL REFLEXIVA DE 15 CM. DE ANCHO. LÍNEA BLANCA DISCONTINUA.	M	15.00	2.75	15.574607%	(0.43)	2.32	34.80
12294	09.K42	MARCA VIAL REFLEXIVA DE 15 CM. DE ANCHO. LÍNEA AMARILLA CONTINUA.	M	75.91	2.90	15.574607%	(0.45)	2.45	185.98
12295	09.K44	MARCA VIAL REFLEXIVA DIRECCIONAL.	M	24.00	3.52	15.574607%	(0.55)	2.97	71.28
12296	01.006	DEMOLICION DE FIRME ASFÁLTICO DE CUALQUIER ESPESOR	M2	146.25	8.37	15.574607%	(1.30)	7.07	1,033.99
12297	01.030	FRESADO DE FIRME ASFÁLTICO Y CAPA DE RODADURA DE AGLOMERADO ASFÁLTICO	M3	21.94	111.47	15.574607%	(17.36)	94.11	2,064.54
12298	09.K45	SEÑAL PREVENTIVA TIPO ROMBO 600 X 600 FONDO NARANJA	UD	2.00	207.38	15.574607%	(32.30)	175.08	350.16
12299	09.K46	SEÑAL ZONA DE TRABAJO TIPO ROMBO 600 X 600 FONDO NARANJA	UD	2.00	207.38	15.574607%	(32.30)	175.08	350.16
12300	09.K48	SEÑAL REGULATORIA RECTANGULAR 750 X 900 FONDO BLANCO	UD	1.00	235.13	15.574607%	(36.62)	198.51	198.51
12301									5,657.30
12302	09.010	BORRADO DE MARCAS VIALES CON PINTURA DE DOS COMPONENTES.	M2	9.62	31.28	15.574607%	(4.87)	26.41	254.13
12303	09.K40	MARCA VIAL REFLEXIVA DE 15 CM. DE ANCHO. LÍNEA BLANCA CONTINUA.	M	33.24	2.75	15.574607%	(0.43)	2.32	77.12
12304	09.K53	REPOSICION ACERA	M2	29.57	50.33	15.574607%	(7.84)	42.49	1,256.30
12305	09.K50	MATERIAL GRANULAR 26 cm DE ESPESOR	M3	37.03	40.34	15.574607%	(6.28)	34.06	1,261.23
12306	09.K52	CARPETA ASFÁLTICA 10 cm DE ESPESOR	T	36.56	61.33	15.574607%	(9.55)	51.78	1,893.21
12307	12.020	REPOSICION BORDILLO NORM.	M	36.51	29.70	15.574607%	(4.63)	25.07	915.31
12308	28	ESTACION, PLANTAS DE Riego 452.74 A 1.30-1.65/1.23							34,358,582.27
12309									25,255,105.29
12310									1,034,329.09
12311									41,797.41
12312	01.002	DEMOLICION DE ACERA	M2	527.44	8.72	15.574607%	(1.36)	7.36	3,881.96
12313	01.005	DEMOLICION DE FIRME DE CUALQUIER ESPESOR CON BASE DE HORMIGON	M2	173.66	14.95	15.574607%	(2.33)	12.62	2,181.59
12314	01.010	DEMOLICION DE BORDILLOS	M	43.98	6.15	15.574607%	(0.96)	5.19	228.00
12315	02.001	DESBRUCE Y LIMPIEZA DEL TERRENO	M2	58.84	0.34	15.574607%	(0.05)	0.32	17.90
12316	02.002	EXCAVACION DESMONTE O VACIADO	M3	1,372.90	3.23	15.574607%	(0.50)	2.72	3,741.02
12317	02.004	EXCAVACION VACIADO ENTRE PANTALLAS	M3	1,720.20	5.32	15.574607%	(0.83)	4.49	7,727.70
12318	02.011	TERRAPLEN MATERIAL EXCAVACION.	M3	813.38	4.21	15.574607%	(0.66)	3.55	2,897.30
12319	02.022A	CARGA, TRANSPORTE Y DESCARGA A VEREDERO DE EXCEDENTES DE EXCAVACION Y DEMOLICIONES	M3-KM	28,724.47	0.74	15.574607%	(0.12)	0.65	18,909.17
12320	02.023A	CANON DE DEPOSITO DE EXCEDENTES DE EXCAVACION Y DEMOLICIONES	M3	2,735.66	1.43	15.574607%	(0.22)	1.21	3,311.15



*[Handwritten signature]*

Los Precios Unitarios Y Totales NO Incluyen el IVA

TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

FECHA BASE DE PRECIOS: 07 DE JUNIO DE 2014

No.	Código del Rubro	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (%)	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)	PRECIO UNITARIO NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL (US\$)	PRECIO TOTAL NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)
12321									722,488.99
12322	04.001	ROZA PERIMETRAL EN PANTALLAS	M	157.00	38.84	15.574607%	(6.05)	32.79	5,140.03
12323	04.002	PANTALLA DE 0.60 M DE ANCHO, EXC. CUCHARA Y H. ARMADO f <sub>c</sub> = 30 MPa	M2	1,356.90	305.59	15.574607%	(6.05)	325.54	441,725.23
12324	04.005	REGULARIZACIÓN Y LIMPIEZA DE PARAMENTOS EN PANTALLAS	M2	575.70	5.79	15.574607%	(0.90)	4.89	2,815.17
12325	04.039	ACERO A42 EN PANTALLAS	KG	150,615.90	2.01	15.574607%	(0.31)	1.70	256,047.03
12326	04.069	TRATAMIENTO DE JUNTAS, INCLUSO PICADO, LIMPIEZA CON CHORRO ARENA	M2	28.79	96.04	15.574607%	(1.96)	81.08	2,333.89
12327	13.019	TUBO DE ACERO NEGRO DE 2" DE DIAMETRO Y 3 MM DE ESPESOR	M	271.38	14.70	15.574607%	(2.29)	12.41	3,367.83
12328	04.T106	PARTIDA ALZADA DE ABONO INTEGRAL DE POZO DE BOMBEO DE 80 CM. DE DIAMETRO PARA EXTRACCIÓN DE AGUA DE LOS RECINTOS DE ACCESO DE LA TUNELADORA	PA	1.00	13,090.62	15.574607%	(2.038111)	11,051.81	11,051.81
12329									204,947.09
12330	04.031	HORMIGÓN PARA ARMAR f <sub>c</sub> = 30 MPa EN LOSAS Y VIGAS	M3	235.30	173.97	15.574607%	(2.710)	146.87	34,558.51
12331	04.038	ACERO A42 EN ARMADURAS.	KG	63,735.50	2.02	15.574607%	(0.31)	1.71	108,987.71
12332	04.051	ENCOFRADO DE LOSAS SOBRE EL TERRENO PARA UNA SOLA PUESTA	M2	511.00	38.14	15.574607%	(5.94)	32.20	16,454.20
12333	04.054	ENCOFRADO OCULTO	M2	100.09	50.41	15.574607%	(7.05)	42.56	4,259.83
12334	07.382	IMPERMEABILIZACIÓN IN SITU CON EPOXI	M2	511.00	69.67	15.574607%	(10.05)	59.82	30,057.02
12335	04.099	FORMACIÓN DE PENDIENTES DE HORMIGÓN CON MORTERO DE CEMENTO	M3	76.65	164.26	15.574607%	(25.50)	138.68	10,629.82
12336									35,192.27
12337	04.025	HORM. ARMADO f <sub>c</sub> = 25 MPa SOLERAS Y CIMENTACIONES	M3	135.60	167.46	15.574607%	(26.08)	141.38	19,171.13
12338	04.038	ACERO A42 EN ARMADURAS.	KG	6,237.60	2.02	15.574607%	(0.31)	1.71	10,666.30
12339	04.022	HORMIGÓN EN MASA f <sub>c</sub> = 15 MPa T <sub>MÁX</sub> = 40 MM, NIVEL Y LIMPIEZA	M3	45.20	140.32	15.574607%	(21.05)	118.47	5,354.84
12340									29,903.33
12341	04.025	HORM. ARMADO f <sub>c</sub> = 25 MPa SOLERAS Y CIMENTACIONES	M3	42.40	167.46	15.574607%	(26.08)	141.38	5,994.51
12342	04.028	HORM. ARMADO f <sub>c</sub> = 25 MPa EN ALZADOS.	M3	20.80	211.34	15.574607%	(32.92)	178.42	5,138.50
12343	04.052	ENCOFRADO PLANO PARAMENTOS VERTICALES	M2	57.60	58.08	15.574607%	(9.05)	49.03	2,824.13
12344	04.054	ENCOFRADO OCULTO	M2	73.60	50.41	15.574607%	(7.05)	42.56	3,132.42
12345	04.022	HORMIGÓN EN MASA f <sub>c</sub> = 15 MPa T <sub>MÁX</sub> = 40 MM, NIVEL Y LIMPIEZA	M3	8.48	140.32	15.574607%	(21.05)	118.47	1,004.63
12346	04.059	TRATAMIENTO IMPERMEABILIZACIÓN EN PARAMENTOS VERTICALES	M2	73.60	23.50	15.574607%	(3.66)	19.84	1,460.22
12347	04.038	ACERO A42 EN ARMADURAS.	KG	6,052.00	2.02	15.574607%	(0.31)	1.71	10,348.92
12348									20,660,215.36
12349									1,625,566.55
12350	01.002	DEMOLICIÓN DE ACERA	M2	226.04	8.72	15.574607%	(1.36)	7.36	1,663.65
12351	01.005	DEMOLICIÓN DE FIRME DE CUALQUIER ESPESOR CON BASE DE HORMIGÓN	M2	2,257.56	14.95	15.574607%	(2.33)	12.62	28,490.41
12352	01.010	DEMOLICIÓN DE BORDILLOS	M	571.71	6.15	15.574607%	(0.96)	5.19	2,967.17
12353	01.K13	DEMOLICIÓN DE PASARELA PEATONAL.	UD	1.00	63,028.49	15.574607%	(9.016.44)	53,212.05	53,212.05
12354	02.001	DESBRUCE Y LIMPIEZA DEL TERRENO	M2	411.90	0.34	15.574607%	(0.05)	0.29	119.45
12355	02.002	EXCAVACIÓN DESMONTA O VACIADO	M3	10,974.50	3.23	15.574607%	(0.50)	2.73	29,960.37
12356	02.004	EXCAVACIÓN VACIADO ENTRE PANTALLAS	M3	48,070.40	5.32	15.574607%	(0.01)	4.49	215,836.10
12357	02.011	TERRAPLEN MATERIAL EXCAVACION.	M3	4,493.28	4.21	15.574607%	(0.66)	3.55	15,951.14
12358	02.022A	CARGA, TRANSPORTE Y DESCARGA A VERTEDERO DE EXCEDENTES DE EXCAVACION Y DEMOLICIONES	M3-KM	1,737,350.41	0.74	15.574607%	(0.12)	0.62	1,077,157.26

TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

FECHA BASE DE PRECIOS: 07 DE JUNIO DE 2014

No.	Código del Rubro	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (%)	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)	PRECIO UNITARIO NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL (US\$)	PRECIO TOTAL NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)
12359	02.023A	CANON DE DEPOSITO DE EXCEDENTES DE EXCAVACION Y DEMOLICIONES	M3	165,461.94	1.43	15.574607%	(11.22)	1.21	200,208.95
12360									9,776,507.76
12361	04.014	PILOTE HORMIGONADO IN SITU, DE DIAMETRO HASTA 1000 MM	M3	938.10	481.90	15.574607%	(75.05)	406.85	381,665.99
12362	04.T003	PANTALLA DE 0.80 M. DE ANCHIO, EXC. CUCHARA Y H. MASA	M2	2,447.28	406.79	15.574607%	(63.36)	343.43	840,469.37
12363	04.001	ROZA PERIMETRAL EN PANTALLAS	M	746.00	38.84	15.574607%	(6.05)	32.79	24,461.34
12364	04.A041B	PANTALLA DE 1.20 M. DE ANCHIO, EXC. CUCHARA Y H. ARMADO (c = 30 MPa)	M2	9,619.65	543.62	15.574607%	(14.67)	458.95	4,414,938.37
12365	04.005	REGULARIZACION Y LIMPIEZA DE PARAMENTOS EN PANTALLAS	M2	5,860.40	5.79	15.574607%	(0.90)	4.89	28,657.36
12366	04.039	ACERO A42 EN PANTALLAS	KG	2,124,467.95	2.01	15.574607%	(0.31)	1.70	3,611,595.52
12367	04.069	TRATAMIENTO DE JUNTAS, INCLUSO PICADO, LIMPIEZA CON CHORRO ARENA	M2	293.04	96.04	15.574607%	(14.96)	81.08	23,759.55
12368	01.003	DEMOLICION DE PANTALLAS	M3	406.27	57.45	15.574607%	(11.95)	48.50	19,704.19
12369	13.019	TUBO DE ACERO NEGRO DE 2" DE DIAMETRO Y 3 MM DE ESPESOR	M	1,923.93	14.70	15.574607%	(2.29)	12.41	23,875.97
12370	04.T040	ARMADURA CORRUGADA POLIESTER REFORZADO C/FIBRA DE VIDRIO (PRFV)	KG	49,382.40	9.02	15.574607%	(1.53)	8.29	409,380.10
12371									1,890,811.57
12372	04.031	HORMIGON PARA ARMAR (c = 30 MPa EN LOSAS Y VIGAS)	M3	2,995.52	173.97	15.574607%	(27.10)	146.87	439,952.02
12373	04.038	ACERO A42 EN ARMADURAS	KG	659,014.40	2.02	15.574607%	(0.31)	1.71	1,126,914.62
12374	04.051	ENCOPRADO DE LOSAS SOBRE EL TERRENO PARA UNA SOLA PUESTA	M2	2,723.20	38.14	15.574607%	(5.94)	32.20	87,687.04
12375	04.052	ENCOPRADO PLANO PARAMENTOS VERTICALES	M2	82.17	58.08	15.574607%	(9.05)	49.03	4,028.80
12376	04.054	ENCOPRADO OCULTO	M2	361.90	50.41	15.574607%	(7.85)	42.56	15,402.46
12377	07.382	IMPERMEABILIZACION INSITU CON EPOXI	M2	2,723.20	69.67	15.574607%	(10.85)	58.82	160,178.62
12378	04.099	FORMACION DE PENDIENTES DE HORMIGON CON MORTERO DE CEMENTO	M3	408.48	164.26	15.574607%	(25.50)	138.68	56,648.01
12379									1,160,139.75
12380	04.031	HORMIGON PARA ARMAR (c = 30 MPa EN LOSAS Y VIGAS)	M3	1,513.32	173.97	15.574607%	(27.10)	146.87	222,261.31
12381	04.038	ACERO A42 EN ARMADURAS	KG	375,668.40	2.02	15.574607%	(0.31)	1.71	642,392.96
12382	04.051	ENCOPRADO DE LOSAS SOBRE EL TERRENO PARA UNA SOLA PUESTA	M2	1,728.40	38.14	15.574607%	(5.94)	32.20	55,654.48
12383	04.052	ENCOPRADO PLANO PARAMENTOS VERTICALES	M2	303.92	58.08	15.574607%	(9.05)	49.03	14,901.20
12384	04.084.4	ANCLAJE PARA BARRA CORRUGADA D=32 MM	UD	3,596.00	74.09	15.574607%	(11.54)	62.55	224,929.80
12385									310,567.78
12386	04.031	HORMIGON PARA ARMAR (c = 30 MPa EN LOSAS Y VIGAS)	M3	551.36	173.97	15.574607%	(27.10)	146.87	80,978.24
12387	04.038	ACERO A42 EN ARMADURAS	KG	88,217.60	2.02	15.574607%	(0.31)	1.71	150,852.10
12388	04.084.4	ANCLAJE PARA BARRA CORRUGADA D=32 MM	UD	904.00	74.09	15.574607%	(11.54)	62.55	56,545.20
12389	04.051	ENCOPRADO DE LOSAS SOBRE EL TERRENO PARA UNA SOLA PUESTA	M2	689.20	38.14	15.574607%	(5.94)	32.20	22,192.24
12390									14,901.20
12391	04.031	HORMIGON PARA ARMAR (c = 30 MPa EN LOSAS Y VIGAS)	M3	71.64	173.97	15.574607%	(27.10)	146.87	10,524.17
12392	04.033	HORMIGON PARA ARMAR (c = 30 MPa EN ALZADOS)	M3	6.53	217.86	15.574607%	(33.93)	144.00	944.32
12393	04.038	ACERO A42 EN ARMADURAS	KG	16,443.65	2.02	15.574607%	(0.31)	1.71	31,189.4
12394	04.052	ENCOPRADO PLANO PARAMENTOS VERTICALES	M2	107.28	58.08	15.574607%	(9.05)	49.03	5,259.94
12395	04.053	ENCOPRADO PLANO VISTO FORJADOS	M2	298.80	43.90	15.574607%	(6.04)	37.06	11,049.33
12396	04.058	CIMBRA PARA ENCOFRADOS	M3	597.00	10.55	15.574607%	(2.89)	8.29	4,934.80
12397	04.037	ACERO A572-47 (GRADO 42) COLOCADO.	KG	1,507.28	4.07	15.574607%	(0.63)	3.66	5,507.06
12398	04.K104	ANCLAJE QUÍMICO	UD	144.00	97.75	15.574607%	(15.22)	82.34	11,880.44



*[Handwritten Signature]*

Los Precios Unitarios Y Totales NO Incluyen el IVA

TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

FECHA BASE DE PRECIOS: 07 DE JUNIO DE 2014

No.	Código del Rubro	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (%)	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)	PRECIO UNITARIO NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL (US\$)	PRECIO TOTAL NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)
12399									1,609,607.64
12400	04.026	HORM. ARMADO f <sub>c</sub> = 25 MPa LOSAS Y VIGAS	M3	3,316.60	174.87	15.574607%	(27.24)	147.63	489,629.66
12401	04.038	ACERO A42 EN ARMADURAS.	KG	447,741.00	2.02	15.574607%	(0.31)	1.71	765,637.11
12402	04.084.4	ANCLAJE PARA BARRA CORRUGADA D=32 MM	UD	2,552.00	74.09	15.574607%	(11.54)	62.55	159,627.60
12403	04.022	HORMIGON EN MASA f <sub>c</sub> = 15 MPa TMÁX= 40 MM, NIVEL Y LIMPIEZA	M3	236.90	140.32	15.574607%	(21.85)	118.47	28,065.54
12404	04.707.5	CORDÓN SELLANTE DE CAUCHO BENTONITA DE 25 x 25 mm	M	319.00	22.03	15.574607%	(3.43)	18.60	5,933.40
12405	04.707.0	LÁMINA IMPERMEABILIZANTE DE PEDM e=1.2 mm	M2	2,369.00	26.32	15.574607%	(4.10)	22.22	52,639.18
12406	04.036	ACERO A36-05 (GRADO 36) COLOCADO.	M	32,455.00	3.95	15.574607%	(0.62)	3.33	108,075.15
12407									171,409.24
12408	04.049	FORJADO UNIDIRECCIONAL 20x6 CM. CARGA MÁX. 10 KN/M2.	M2	1,420.00	87.53	15.574607%	(13.63)	73.90	104,938.00
12409	07.002	FABRICA DE 1 PIE LADRILLO PERFORADO	M2	1,057.00	47.16	15.574607%	(7.34)	39.82	42,089.74
12410	04.037	ACERO A572-07 (GRADO 42) COLOCADO.	KG	1,713.60	4.07	15.574607%	(0.63)	3.44	5,894.78
12411	04.K104	ANCLAJE QUÍMICO	UD	224.00	97.75	15.574607%	(15.22)	82.53	18,486.72
12412									157,323.38
12413	04.052	ENCOFRADO PLANO PARAMENTOS VERTICALES	M2	430.40	58.08	15.574607%	(9.05)	49.03	21,102.51
12414	04.053	ENCOFRADO PLANO VISTO FORJADOS	M2	198.70	43.90	15.574607%	(6.04)	37.06	7,363.82
12415	04.026	HORM. ARMADO f <sub>c</sub> = 25 MPa LOSAS Y VIGAS	M3	417.05	174.87	15.574607%	(27.24)	147.63	61,569.09
12416	04.028	HORM. ARMADO f <sub>c</sub> = 25 MPa EN ALZADOS.	M3	17.64	211.34	15.574607%	(32.92)	178.42	3,147.33
12417	04.058	CIMBRA PARA ENCOFRADOS.	M3	1,707.22	18.55	15.574607%	(2.09)	15.66	26,735.07
12418	04.038	ACERO A42 EN ARMADURAS.	KG	16,883.55	2.02	15.574607%	(0.31)	1.71	28,870.87
12419	04.037	ACERO A572-07 (GRADO 42) COLOCADO.	KG	753.64	4.07	15.574607%	(0.63)	3.44	2,592.53
12420	04.K104	ANCLAJE QUÍMICO	UD	72.00	97.75	15.574607%	(15.22)	82.53	5,942.16
12421									113,296.70
12422	07.071	REJILLA CON PLETINAS DE ACERO GALVANIZADO TIPO "TRAMEX".	M2	76.00	932.48	15.574607%	(145.23)	787.25	59,831.00
12423	04.037	ACERO A572-07 (GRADO 42) COLOCADO.	KG	7,838.24	4.07	15.574607%	(0.63)	3.44	26,963.55
12424	04.028	HORM. ARMADO f <sub>c</sub> = 25 MPa EN ALZADOS.	M3	32.10	211.34	15.574607%	(32.92)	178.42	5,727.28
12425	04.052	ENCOFRADO PLANO PARAMENTOS VERTICALES	M2	256.80	58.08	15.574607%	(9.05)	49.03	12,590.90
12426	04.059	TRATAMIENTO IMPERMEABILIZACION EN PARAMENTOS VERTICALES	M2	128.40	23.50	15.574607%	(1.66)	19.84	2,547.46
12427	04.038	ACERO A42 EN ARMADURAS.	KG	1,926.60	2.02	15.574607%	(0.31)	1.71	3,294.49
12428	06.K34	BANDA DE NEOPRENO ESP=10 MM	M	85.60	32.41	15.574607%	(5.05)	27.36	2,342.02
12429									3,590,955.84
12430	03.010	TUNEL DE LINEA DE SECCION DE 6.80 M. A 7.20 M	M	170.00	24,947.37	15.574607%	(3,005.45)	21,061.92	3,580,526.40
12431	01.003	DEMOLICION DE PANTALLAS	M3	215.04	57.45	15.574607%	(0.95)	48.50	10,429.44
12432									171,660.33
12433	03.026	PARTIDA ALZADA DE ABONO INTEGRAL REACCION TUNELADORA	PA	1.00	18,805.63	15.574607%	(2,928.90)	15,876.73	15,876.73
12434	03.027	TRANSIACION DE TUNELADORA	M	140.00	1,318.01	15.574607%	(205.27)	1,112.74	155,783.60
12435									3,560,560.84
12436									90,887.35
12437	01.005	DEMOLICION DE FIRME DE CUALQUIER ESPESOR CON BASE DE HORMIGON	M2	1,041.95	14.95	15.574607%	(2.33)	12.62	13,149.41
12438	01.010	DEMOLICION DE BORDILLOS	M	263.87	6.15	15.574607%	(0.96)	5.19	1,369.49
12439	02.001	DESBRUCE Y LIMPIEZA DEL TERRENO	M2	706.12	0.34	15.574607%	(0.05)	0.29	204.77
12440	02.002	EXCAVACION DESMONTE O VACIADO	M3	1,930.00	3.23	15.574607%	(0.50)	2.73	5,268.90

FECHA BASE DE PRECIOS: 07 DE JUNIO DE 2014

TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

No.	Código del Rubro	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (%)	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)	PRECIO UNITARIO NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL (US\$)	PRECIO TOTAL NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)
12441	02.003	EXCAV. VACIADO PANTALLAS CIELO ABIERTO	M3	1.943.20	3.82	15.574607%	(0.59)	3.23	6.276.54
12442	02.004	EXCAVACION VACIADO ENTRE PANTALLAS	M3	5.012.00	5.32	15.574607%	(0.83)	4.49	22.503.88
12443	02.011	TERRAPLEN MATERIAL EXCAVACION.	M3	1.930.00	4.21	15.574607%	(0.66)	3.55	6.851.50
12444	02.020	RELLENO ENTRE PANTALLAS CON MATERIAL PROC. DE LA PROPIA EXCAV.	M3	6.955.20	6.00	15.574607%	(0.93)	5.07	35.262.86
12445									3.145.567.59
12446	04.A04	PANTALLA DE 1,00 M DE ANCHO, EXC. CUCHIARA Y H. ARMADO (c = 30 MPa)	M2	148.12	519.20	15.574607%	(00.86)	438.34	64.926.92
12447	04.A04IB	PANTALLA DE 1.20 M DE ANCHO, EXC. CUCHIARA Y H. ARMADO (c = 30 MPa)	M2	3.114.32	543.62	15.574607%	(04.67)	458.95	1.429.317.16
12448	04.005	REGULARIZACION Y LIMPIEZA DE PARAMENTOS EN PANTALLAS	M2	2.011.84	5.79	15.574607%	(0.90)	4.89	9.837.90
12449	04.039	ACERO A42 EN PANTALLAS	KG	756.009.64	2.01	15.574607%	(0.31)	1.70	1.285.216.39
12450	04.037	ACERO A572-07 (GRADO 43) COLOCADO.	KG	99.964.80	4.07	15.574607%	(0.63)	3.44	343.878.91
12451	04.069	TRATAMIENTO DE JUNTAS, INCLUSIVO PICADO, LIMPIEZA CON CHORRO ARENA	M2	100.62	96.04	15.574607%	(14.96)	81.08	8.157.88
12452	13.019	TUBO DE ACERO NEGRO DE 2" DE DIAMETRO Y 3 MM DE ESPESOR	M	341.05	14.70	15.574607%	(2.29)	12.41	4.232.43
12453									253.900.10
12454	04.025	HORM. ARMADO (c = 25 MPa SOLERAS Y CIMENTACIONES)	M3	208.74	167.46	15.574607%	(26.08)	141.38	29.511.66
12455	04.038	ACERO A42 EN ARMADURAS.	KG	62.622.00	2.02	15.574607%	(0.31)	1.71	107.003.62
12456	04.022	HORMIGON EN MASA (c = 15 MPa TMÁX= 40 MM, NIVEL. Y LIMPIEZA	M3	69.58	140.32	15.574607%	(21.85)	110.47	8.243.14
12457	04.084.3	ANCLAJE PARA BARRA CORRUGADA D=25 MM	UD	1.988.00	64.98	15.574607%	(10.12)	54.86	109.061.68
12458									70.205.80
12459	04.028	HORM.ARMADO c = 25 MPa en ALZADOS.	M3	140.00	211.34	15.574607%	(32.92)	178.42	24.978.80
12460	04.052	ENCOFRADO PLANO PARAMENTOS VERTICALES	M2	140.00	58.08	15.574607%	(9.05)	49.03	6.864.20
12461	04.054	ENCOFRADO OCULTO	M2	140.00	50.41	15.574607%	(7.85)	42.56	5.958.40
12462	04.038	ACERO A42 EN ARMADURAS.	KG	15.680.00	2.02	15.574607%	(0.31)	1.71	26.812.80
12463	04.084.3	ANCLAJE PARA BARRA CORRUGADA D=25 MM	UD	70.00	64.98	15.574607%	(10.12)	54.86	3.840.20
12464	04.084.4	ANCLAJE PARA BARRA CORRUGADA D=32 MM	UD	28.00	74.09	15.574607%	(11.54)	62.55	1.751.40
12465									4.313.243.98
12466									864.771.93
12467	07.008	ENFOCADO MAESTREADO Y FRATASADO EN PARAMENTOS VERTICALES. (ACABADO EN PLANOS TIPO P5)	M2	10.148.73	20.17	15.574607%	(3.14)	17.03	172.832.81
12468	07.009	RECIBIDO BARANDILLA	M	334.02	22.81	15.574607%	(3.55)	19.26	6.433.23
12469	07.010	RECIBIDO PASAMANOS	M	138.02	16.86	15.574607%	(2.63)	14.23	1.964.02
12470	07.011	RECIBIDO CARPINTERIA METALICA	M2	265.00	37.26	15.574607%	(5.88)	31.46	8.336.90
12471	07.013	AYUDA A INSTALACIONES ESPECIALES Y ELECTRICIDAD	UD	1.00	23.873.42	15.574607%	(3.718.19)	20.155.23	20.155.23
12472	07.015	FORMACION PELDAÑO	M	1.383.40	26.57	15.574607%	(4.14)	22.426.66	30.849.66
12473	07.016	CARGADERO METALICO FORMADO POR DOS PERFILES IPN-140.	M	129.72	78.31	15.574607%	(12.20)	64.110.70	8.349.70
12474	07.017	FORMACION DE CANALETA DE RECOGIDA DE AGUAS EN PARTE INFERIOR DE	M	1.324.97	49.93	15.574607%	(7.70)	42.23	55.849.93
12475	07.018	FORMACION DE FUENTE EN NIVEL. ANDEN. DE FABRICA.	UD	2.00	830.58	15.574607%	(129.36)	711.22	1.402.88
12476	07.074	SOPORTE TIPO CATENARIA DE CUELQUE DE LUMINARIA.	M	230.00	77.17	15.574607%	(12.02)	65.15	15.084.88
12477	07.075	FIJACION DE LUMINARIA A TECHO MEDIANTE CABEZALES DE POLEAS.	M	230.00	138.63	15.574607%	(21.59)	107.04	26.918.70
12478	07.K111	TABIQUE DE BLOQUE PREFABRICADO DE HORMIGÓN CON ESTRUCTURA AUX.	M2	6.505.68	94.00	15.574607%	(14.64)	77.36	516.889.36



Los Precios Unitarios Y Totales NO Incluyen el IVA

TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

FECHA BASE DE PRECIOS: 07 DE JUNIO DE 2014

No.	Código del Rubro	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (%)	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)	PRECIO UNITARIO NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL (US\$)	PRECIO TOTAL NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)
12479									820,623.46
12480	07.026	SUMINISTRO, COLOCACIÓN Y NIVELACIÓN DE PLASTÓN DE REGULARIZACIÓN	M2	4,099.00	30.76	15.574607%	(4.79)	25.97	106,451.03
12481	07.025	SUELO ELEVADO REGISTRABLE DE ALTA RESISTENCIA.	M2	2,267.00	127.94	15.574607%	(19.93)	108.01	244,858.67
12482	07.028	SOL BALDOSA TIPO COMPACTO (ACABADO EN PLANOS TIPO S3)	M2	2,478.40	46.38	15.574607%	(7.22)	39.16	97,054.14
12483	07.374	ZÓCALO CON BALDOSA CERÁMICA COMPACTA	M	704.00	36.63	15.574607%	(5.70)	30.93	21,774.72
12484	07.032	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BALDOSAS DE GRES ESMALTADO ANTIDESLIZ (ACABADO EN PLANOS TIPO S5)	M2	101.16	47.03	15.574607%	(7.32)	39.71	4,017.06
12485	07.034	SOLADO DE TERRAZO 40X40 (ACABADO EN PLANOS TIPO S6)	M2	904.86	63.36	15.574607%	(9.87)	53.49	48,400.96
12486	07.K113	PELDAÑO DE PIEDRA NATURAL. ACABADO ABUJARDADO (ACABADO EN PLANOS TIPO S1 Y S2)	M	184.80	179.95	15.574607%	(28.03)	151.92	28,074.82
12487	07.K114	PELDAÑO DE PIEDRA NATURAL. ACABADO FLAMEADO (ACABADO EN PLANOS TIPO S4)	M	900.60	209.23	15.574607%	(32.59)	176.64	159,081.98
12488	07.036	PELDAÑO TERRAZO MICROGRANO (ACABADO EN PLANOS TIPO S7)	M	298.00	57.60	15.574607%	(10.97)	48.63	14,491.74
12489	07.040	RODAPIO DE TERRAZO DE 40X7 CM.	M	955.94	14.59	15.574607%	(2.27)	12.32	11,777.10
12490	07.044	ABRILLANTADO DE PAVIMENTO DE TERRAZO.	M2	891.01	8.01	15.574607%	(1.37)	7.44	6,629.11
12491	07.049	PIEZA PREFABRICADA DE BORDE DE ANDEN	M	230.00	104.95	15.574607%	(16.35)	88.60	20,378.00
12492	07.051	ALICATADO DE AZULEJO BLANCO 15X15 EN CUARTOS. (ACABADO EN PLANOS TIPO P2)	M2	1,899.61	35.94	15.574607%	(5.60)	30.34	57,634.05
12493									1,732,524.31
12494	07.076	REMATE DE BORDES DE FORJADOS DE ACERO INOXIDABLE ACABADO MATE O	M	9.80	146.44	15.574607%	(22.81)	123.63	1,211.57
12495	07.078	FORRADO DE PILARES CON CHAPA DE ACERO INOXIDABLE CURVADA ACABADO	M2	1,488.22	343.10	15.574607%	(53.44)	289.66	431,077.81
12496	07.083	ESTRUCTURA METÁLICA DE ACERO GALVANIZADO A BASE DE PERFILES IPE.	KG	54,093.60	5.09	15.574607%	(0.79)	4.30	232,602.48
12497	07.084	CANALETA PARA PCL FORMADA POR CAJA DE CHAPA GALVANIZADA DE 400x100	M	656.00	218.89	15.574607%	(34.09)	184.80	158,108.00
12498	07.085	SERIGRAFIA DE NOMBRE DE ESTACION SOBRE TAPA CANALETA PCL.	UD	12.00	1,322.45	15.574607%	(205.97)	1,116.48	13,397.76
12499	07.086	REMATE PIRÓN DE ACERO INOXIDABLE.	M	40.00	444.50	15.574607%	(69.23)	375.27	15,010.80
12500	07.087	PANEL EN REVESTIMIENTO DE PARAMENTOS HORIZONTALES O VERTICALES. (ACABADO EN PLANOS TIPO P4)	M2	3,510.96	106.26	15.574607%	(16.55)	89.71	314,968.22
12501	07.118	EMBOCADURA DE ASCENSOR DE ACERO INOXIDABLE	M2	100.00	365.85	15.574607%	(56.90)	308.87	30,887.00
12502	07.080	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PANELES TIPO VITREX. (ACABADO EN PLANOS TIPO P3)	M2	1,886.00	317.50	15.574607%	(49.45)	268.05	505,542.30
12503	07.T016	CHAPADO PIEDRA NATURAL CUALQUIER FORMATO Y ESPESOR (ACABADO EN PLANOS TIPO P6)	M2	96.00	103.46	15.574607%	(16.11)	87.35	8,385.60
12504	07.K116	PANEL TRESPA ATHLON (ACABADO EN PLANOS TIPO P7)	M2	80.00	140.35	15.574607%	(21.06)	118.49	9,479.20
12505	07.A27	CABINA SEPARACIÓN DE ASEOS. TIPO P-3	M2	33.60	415.02	15.574607%	(64.61)	350.38	11,772.77
12506									70,534.66
12507	07.PA417	F.T.ARMAS.PRIMA T.DUINE P.60x60 PV (ACABADO EN PLANOS TIPO T6)	M2	20.25	63.14	15.574607%	(9.83)	53.31	1,079.53
12508	07.024	FALSO TECHO SOBRE ESTANCIAS FORMADO POR BANDEJAS METÁLICAS (ACABADO EN PLANOS TIPO T6)	M2	214.96	72.44	15.574607%	(11.28)	61.16	13,146.95
12509	07.021	TECHO IGNÍFUGO RF-120 SOBRE CUARTO DE TRANSFORMACIÓN EN ANDEN.	M2	274.62	169.14	15.574607%	(26.34)	142.80	39,215.74
12510	07.023	FALSO TECHO DE POLIESTER A BASE DE LAMAS TIPO BREMEN O SIMILAR. (ACABADO EN PLANOS TIPO T5)	M2	107.90	187.63	15.574607%	(29.22)	158.41	17,092.44



FECHA BASE DE PRECIOS: 07 DE JUNIO DE 2014

TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

No.	Código del Rubro	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (%)	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)	PRECIO UNITARIO NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL (US\$)	PRECIO TOTAL NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)
12511									260,003.40
12512	07.055	PUERTA CIEGA DOBLE CHAPA LISA. TIPO P-1 Y P-2	M2	36.96	651.78	15.574607%	(101.51)	550.27	20,337.98
12513	07.056	PUERTA CORTAFUEGO RF-120. TIPO PRF-3 Y PRF-3A.	UD	12.00	852.57	15.574607%	(132.94)	720.63	8,647.56
12514	07.057	PUERTA CORTAFUEGO RF-120 DOS HOJAS S/OCULO. TIPO PRF-1A, PRF-2A, PRF-4, PRF-5.	UD	5.00	2,531.68	15.574607%	(394.30)	2,137.38	10,686.90
12515	07.059	PUERTA CORTAFUEGO RF-90 DOS HOJAS VITREX. TIPO PVRF-1.	M2	11.34	2,705.34	15.574607%	(421.35)	2,283.99	25,900.45
12516	07.064	PUERTA DE REGISTROS DE ACERO INOXIDABLE.	M2	15.40	356.08	15.574607%	(55.46)	300.62	4,629.55
12517	07.094	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA ACÚSTICA	UD	1.00	2,086.29	15.574607%	(324.93)	1,761.36	1,761.36
12518	07.096	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA CANCELA ENROLLABLE DE ALUMINI	UD	1.00	9,351.43	15.574607%	(1,456.45)	7,894.98	7,894.98
12519	07.089	FRENTE DE PUERTAS CORTAVIENTOS DE ACCESOS. TIPO P-4	UD	6.00	4,743.78	15.574607%	(730.83)	4,004.95	24,029.70
12520	07.102	SUMINISTRO Y MONTAJE DE CUADRO DE MANDO Y CONTROL	UD	1.00	21,403.28	15.574607%	(3,333.40)	18,069.80	18,069.80
12521	07.148	SUMINISTRO DE PORTÓN PARA SALIDA DE EMERGENCIA	UD	1.00	13,278.84	15.574607%	(2,060.13)	11,210.71	11,210.71
12522	07.149	CAJA DE ARQUETA DE 500 *600*250 MM EN ACERO INOXIDABLE.	UD	1.00	4,665.20	15.574607%	(726.59)	3,938.61	3,938.61
12523	07.150	SOFTWARE DE CONTROL ANALISIS DE LAS ESPECIFICACIONES DEL SISTEMA	UD	1.00	10,170.96	15.574607%	(1,504.09)	8,586.87	8,586.87
12524	07.151	INSTALACION HIDRÁULICA COMPUESTA POR: ARCÓN METÁLICO EN ACERO	UD	1.00	34,054.12	15.574607%	(5,303.80)	28,750.32	28,750.32
12525	07.152	ARMARIO ELÉCTRICO METÁLICO.	UD	1.00	7,036.16	15.574607%	(1,095.85)	5,940.31	5,940.31
12526	07.153	ACCESORIOS PARA EL PORTÓN: CAJAS DE REGISTRO Y CONEXIONADO.	UD	1.00	9,305.79	15.574607%	(1,449.34)	7,856.45	7,856.45
12527	07.154	EQUIPOS DE SEGURIDAD PARA EL PORTÓN.	UD	1.00	2,289.97	15.574607%	(356.65)	1,933.32	1,933.32
12528	07.155	ACCESORIOS PARA INSTALACION DE FIBRA OPTICA POR PORTÓN.	UD	1.00	4,327.73	15.574607%	(674.03)	3,653.70	3,653.70
12529	07.157	GRAPADO Y TENDIDO DE FIBRA OPTICA	M	1.00	13.94	15.574607%	(2.17)	11.77	11.77
12530	07.1325	SISTEMA DE DETECCION DE PRESENCIA DE SALIDA DE EMERGENCIA	UD	1.00	7,900.92	15.574607%	(1,230.54)	6,670.38	6,670.38
12531	07.163	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE SALIDA DE EMERGENCIA.	UD	-	14,212.23	15.574607%	(2,213.50)	11,998.73	0.00
12532	07.K117	FRENTE ACRIALADO DE TAQUILLAS	UD	1.00	13,027.96	15.574607%	(2,029.05)	10,998.91	10,998.91
12533	07.T019	PUERTA ACÚSTICA RF-120 ESTANCA AIRE 1000X2100 MM. TIPO PAC-1.	UD	3.00	1,135.63	15.574607%	(176.07)	958.76	2,876.28
12534	07.062	PUERTA METALICA DE ACERO ESMALTADO TIPO VITREX O SIMILAR. TIPO PV-1 Y PV-2.	M2	2.00	1,583.84	15.574607%	(246.68)	1,337.16	2,674.32
12535	07.A05	PUERTA CORTAFUEGO EI-90 UNA HOJA VITREX. TIPO PVRF-2.	M2	7.00	1,974.61	15.574607%	(307.54)	1,667.07	11,669.49
12536	07.A27	CABINA SEPARACION DE ASEOS. TIPO P-3	M2	6.00	415.02	15.574607%	(64.64)	350.38	2,102.28
12537	07.T020	PUERTA ACÚSTICA E-120 ESTANCA AIRE 2000X2100 MM. TIPO PAC-2.	UD	20.00	2,201.44	15.574607%	(342.07)	1,859.37	37,171.40
12538									157,122.00
12539	07.071	REJILLA CON PLETINAS DE ACERO GALVANIZADO TIPO "TRAMEX".	M2	75.80	932.48	15.574607%	(145.23)	787.25	59,673.55
12540	07.124	BARANDILLA ESCALERA ACERO INOX.	M	205.00	333.58	15.574607%	(51.95)	281.63	57,734.15
12541	07.127	BARANDILLA QUITAMIEDOS DE 1.05 M. DE ALTURA, FORMADA POR BALAUST	M	22.26	666.30	15.574607%	(103.77)	562.53	12,511.92
12542	07.130	PASAMANOS TUBO ACERO Ø=50 MM.	M	112.00	59.21	15.574607%	(9.22)	49.99	5,599.80
12543	07.133	BARANDILLA EN SALIDAS DE EMERGENCIA, FORMADA POR BALAUSTRÉS.	M	78.00	272.80	15.574607%	(42.49)	230.31	17,954.10
12544	07.K118	ESCALERA BAJADA ANDEN - VIA	UD	4.00	1,074.71	15.574607%	(167.30)	907.41	3,629.64
12545									1,443.81
12546	07.170	PINTURA EN BASE ACRILICA VINILICA, AL AGUA EN COLOR AZUL (ACABADO EN PLANOS TIPO T4)	M2	2,887.00	13.01	15.574607%	(2.03)	10.98	31,426.26
12547	07.173	PINTURA AL ESMALTE BARANDILLA METALICA	M2	101.48	16.86	15.574607%	(2.63)	14.23	1,443.81
12548	07.176	PINTURA ACRILICA EN PARAMENTOS. (ACABADO EN PLANOS TIPO S8)	M2	237.00	10.75	15.574607%	(1.67)	9.08	2,147.50



*[Handwritten Signature]*

Los Precios Unitarios Y Totales NO Incluyen el IVA

TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

FECHA BASE DE PRECIOS: 07 DE JUNIO DE 2014

No.	Código del Rubro	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (%)	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)	PRECIO UNITARIO NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL (US\$)	PRECIO TOTAL NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)
12549	07.182	PINTU. PLÁSTICA LISA BLANCA MATE	M2	3.353.34	9.78	15.574607%	(1.52)	8.26	27,698.60
12550									4,489.80
12551	07.119	CARTEL PLANO DE METRO PARA INTEGRAR EN CERRAJERIA DE BOCA DE ACC	UD	2.00	2,659.04	15.574607%	(411.14)	2,244.90	4,489.80
12552									112,315.06
12553	07.121	SUMINISTRO Y MONTAJE DE PANEL INFORMATIVO 4000X930	UD	6.00	9,465.36	15.574607%	(1,474.19)	7,991.17	47,947.02
12554	07.164	BANCO DE ACERO INOXIDABLE	UD	16.00	3,864.92	15.574607%	(601.95)	3,262.97	52,207.52
12555	07.166	PAPELERA FABRICADA CON PERFILES DE ALUMINIO DE TIPO THECNAL	UD	22.00	650.87	15.574607%	(101.37)	549.50	12,089.00
12556	07.365	EXTINTOR PORTATIL DE POLVO QUIMICO.	UD	2.00	42.36	15.574607%	(6.60)	35.76	71.52
12557									145,721.74
12558	14.001	PAVIMENTO BOTONES	M	230.00	158.98	15.574607%	(24.76)	134.22	30,870.60
12559	14.002	PAVIMENTO ZONA DE SEGURIDAD	M2	138.00	167.10	15.574607%	(26.03)	141.07	19,467.66
12560	14.003	PAVIMENTO RANURADO	M2	101.02	184.25	15.574607%	(20.70)	155.55	15,713.66
12561	14.004	APOYO ISQUIÁTICO DE 2,72 M	UD	2.00	1,100.01	15.574607%	(171.32)	928.69	1,857.38
12562	14.005	MARCO ALUMINIO EN BANDEROLA 0,40 X 0,40 CM	UD	4.00	384.19	15.574607%	(59.84)	324.35	1,297.40
12563	14.006	CARTEL EN BANDEROLA ESP 5 MM, DE 40 X 40 CM	UD	4.00	346.90	15.574607%	(54.03)	292.87	1,171.48
12564	14.007	PEGATINAS BRAILE EN PASAMANOS	UD	16.00	143.32	15.574607%	(22.32)	121.00	1,936.00
12565	14.008	BANDA ANTIDESLIZANTE PELDAÑOS 4 CM ANCHO	M	1,383.40	20.38	15.574607%	(3.17)	17.21	23,808.31
12566	14.009	PEGATINA SOBRE VIDRIO DE PUERTA, 40 X 40 CM	UD	6.00	223.56	15.574607%	(34.82)	188.74	1,132.44
12567	14.010	PEGATINA VINILO ADHESIVO, SIMBOLO 40 X 40 CM	UD	20.00	222.74	15.574607%	(34.69)	188.05	3,761.00
12568	14.K012	PAVIMENTO RANURADO PARA ENCAMINAMIENTOS	M	368.60	102.97	15.574607%	(16.04)	86.93	32,042.40
12569	14.K013	PAVIMENTO ABOTONADO PARA CAMBIOS DE DIRECCION	M2	25.92	394.54	15.574607%	(61.45)	333.09	8,633.69
12570	07.T016	CHAPADO PIEDRA NATURAL CUALQUIER FORMATO Y ESPESOR (ACABADO EN PLANOS TIPO P6)	M2	28.00	103.46	15.574607%	(16.11)	87.35	2,445.00
12571	14.K014	CARTEL EN ZONA DE REFUGIO	UD	2.00	469.27	15.574607%	(73.09)	396.18	792.36
12572	14.K015	APOYO ISQUIÁTICO (CARTEL)	UD	2.00	468.79	15.574607%	(73.03)	395.78	791.56
12573									74,143.81
12574									39,378.35
12575	07.PA393	ESTRUCTURA AUXILIAR ACERO GALVANIZADO	KG	1,319.20	5.23	15.574607%	(0.81)	4.42	5,830.86
12576	07.K100	CHAPA AIRCOOL-59 EN CUBIERTA	M2	45.60	57.94	15.574607%	(9.02)	48.92	2,230.75
12577	07.K101	SUMIDERO SIFONICO DE PVC, DE DIAMETRO 110 MM	UD	4.00	50.93	15.574607%	(9.10)	49.75	199.00
12578	07.205	TUBERIA COLGADA PVC D=110 MM.	M	15.20	41.37	15.574607%	(6.44)	34.93	530.94
12579	04.072	SELLADO DE JUNTAS CON SELLA-JUNTAS TIPO CAUCHO PLUS O SIMILAR.	M	48.00	26.28	15.574607%	(4.09)	22.19	1,065.12
12580	07.K102	REMATE DE BORDES DE CUBIERTA BOCA DE ACCESO	M	38.72	128.05	15.574607%	(19.94)	108.11	4,186.02
12581	07.K103	PIEZA DECORATIVA ANAGRAMA METRO DE QUITO	UD	4.00	3,446.32	15.574607%	(537.06)	2,911.26	11,645.04
12582	07.K104	PANEL EN REVESTIMIENTO DE ALUCOBOND	M2	91.20	135.34	15.574607%	(21.00)	114.26	10,420.51
12583	07.K105	PANEL EN REVESTIMIENTO DE ALUCOBOND EN APOYOS DE ESTRUCTURA	M2	13.87	134.09	15.574607%	(20.80)	113.21	1,570.45
12584	07.130	PASAMANOS TUBO ACERO Ø=50 MM.	M	34.00	59.21	15.574607%	(9.22)	49.99	1,699.66
12585									34,765.46
12586	07.K106	ESTRUCTURA METALICA DE ACERO GALVANIZADO IPE-200	KG	1,856.25	5.38	15.574607%	(0.04)	4.54	8,427.37
12587	07.K107	CANALON ACERO INOXIDABLE EN PARAMENTOS VERTICALES	M	10.32	139.66	15.574607%	(21.75)	117.91	1,216.83
12588	07.K108	CHIAPA DE ACERO INOXIDABLE EN FORMACIÓN DE CUBIERTA	M2	7.44	142.55	15.574607%	(22.20)	120.35	894.92

FECHA BASE DE PRECIOS: 07 DE JUNIO DE 2014

Tabla de Descripción de Rubros, Unidades, Cantidades y Precios

No.	Código del Rubro	Descripción del Rubro	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Descuento Especial Concedido (%)	Descuento Especial Concedido (US\$)	Precio Unitario Neto del Descuento Especial (US\$)	Precio Total Neto del Descuento Especial Concedido (US\$)
12589	07.K109	ACRISTALAMIENTO CON VIDRIO LAMINAR 6+8 MM	M2	18.45	716.54	15.574607%	(111.60)	604.94	11.161.14
12590	07.K103	PIEZA DECORATIVA ANAGRAMA METRO DE QUITO	UD	4.00	3.448.32	15.574607%	(537.06)	2.911.26	11.645.04
12591	04.072	SELLADO DE JUNTAS CON SELLA-JUNTAS TIPO CAUCHO PLUS O SIMILAR	M	64.00	26.28	15.574607%	(4.09)	22.19	1.420.16
12592									1.104.030.30
12593									798.573.39
12594									459.409.58
12595	07.T378	LUMINARIA FLUORESCENTE MODULAR DE 2780 MM	UD	632.00	664.61	15.574607%	(103.51)	561.10	354.615.20
12596	07.T276	LUMINARIA ESTANCA 2X36 W	UD	152.00	197.44	15.574607%	(30.75)	166.69	25.336.88
12597	07.P1391	LUMINARIA ESTANCA 1X36 W	UD	30.00	164.46	15.574607%	(25.61)	138.85	4.165.50
12598	07.T277	LUMINARIA FLUORESCENTE EMPOTRABLE EN FALSO TECHO de 4xTL-D-18W/B	UD	6.00	133.64	15.574607%	(20.01)	112.83	676.98
12599	07.T275	CENTRALITA DE CONTROL PARA ALUMBRADO DE EMERGENCIA	UD	1.00	2.014.58	15.574607%	(313.76)	1.700.82	1.700.82
12600	07.T273	LUMINARIA AUTONOMA DE ALUMBRADO DE EMERGENCIA. 400 LUMENES 2HL C	UD	50.00	1.138.17	15.574607%	(177.27)	960.90	55.732.20
12601	07.T274	LUMINARIA AUTONOMA DE ALUMBRADO DE EMERGENCIA. 150 LUMENES 2HL C	UD	55.00	370.03	15.574607%	(57.63)	312.40	17.182.00
12602									76.120.00
12603	07.K445	CONDUCTOR CU RZ1-K 0.6/1 (AS) 2G 5.25 MM2 10 AWG	M	1.038.00	3.69	15.574607%	(0.57)	3.12	3.238.56
12604	07.K446	CONDUCTOR CU RZ1-K 0.6/1 (AS) 2G 8.36 MM2 8 AWG	M	2.913.60	5.28	15.574607%	(0.82)	4.46	12.994.66
12605	07.K447	CONDUCTOR CU RZ1-K 0.6/1 (AS) 2G 13.29 MM2 6 AWG	M	264.00	7.99	15.574607%	(1.24)	6.75	1.782.00
12606	07.K418	CONDUCTOR CU RZ1-K 0.6/1 (AS) 253.35 MM2 500 AWG	M	372.00	37.03	15.574607%	(5.77)	31.26	11.628.72
12607	07.K437	CONDUCTOR CU RZ1-K 0.6/1 (AS) SG 21.14 MM2 4 AWG	M	168.00	27.31	15.574607%	(4.25)	23.06	3.874.08
12608	07.K435	CONDUCTOR CU RZ1-K 0.6/1 (AS) SG 8.36 MM2 8 AWG	M	600.00	10.44	15.574607%	(1.63)	8.81	5.286.00
12609	07.K434	CONDUCTOR CU RZ1-K 0.6/1 (AS) SG 5.25 MM2 10 AWG	M	1.453.20	16.80	15.574607%	(2.62)	14.18	20.606.38
12610	07.K489	CONDUCTOR CU RZ1-K 0.6/1 (AS+) SG 13.29 MM2 6 AWG RESIST. FUE	M	60.00	18.16	15.574607%	(2.83)	15.33	919.80
12611	07.K505	CONDUCTOR CU ES0721-K(AS)-750V. 13.29 MM2 6 AWG COLOR BLANCO PA	M	1.516.80	2.94	15.574607%	(0.46)	2.48	3.761.66
12612	07.T484	BUS DE COMUNICACIÓN 2X14 AWG Cu. APANT. POLARIZADO ROJO-NEGRO	M	1.516.80	9.39	15.574607%	(1.46)	7.93	12.028.22
12613									97.767.63
12614	07.326	CUADRO SECUNDARIO DE EMERGENCIA DE LA ESTACION SISTEMA DE PROTEC	UD	1.00	5.756.03	15.574607%	(896.40)	4.859.55	4.859.55
12615	07.339	MODULO DE PROTECCION Y CONTADORES EN CUADRO.	UD	1.00	5.139.34	15.574607%	(800.43)	4.338.91	4.338.91
12616	07.352	INTERRUPTOR,CONMUTADOR UNIPOLAR	UD	10.00	41.11	15.574607%	(6.40)	34.71	347.10
12617	07.353	INTERRUPTOR UNIPOLAR DE 10/16 A 250 V.	UD	39.00	51.40	15.574607%	(8.01)	43.39	1.692.21
12618	07.354	INTERRUPTOR DOBLE DE 10/16 A 250 V	UD	7.00	51.40	15.574607%	(8.01)	43.39	347.10
12619	07.325	BASE DE ENCHUFE DOBLE SERIE METROPOLLO O SIMILAR	UD	11.00	68.21	15.574607%	(10.62)	57.59	633.69
12620	07.P1362	BASE ENCHUFE ESTANCO 2P+PE/16A	UD	31.00	102.78	15.574607%	(16.01)	86.77	2.689.87
12621	07.P1363	BASE ENCHUFE EMPOTRADO 2P+PE/16A	UD	13.00	102.78	15.574607%	(16.01)	86.77	1.118.00
12622	07.P1364	CAJA 3 MÓDULOS TOMAS DE CORRIENTE/RJ-45	UD	4.00	345.83	15.574607%	(53.06)	291.94	1.170.00
12623	07.T349	COFRET DE PROTECCIÓN ALUMBRADO CUARTO	UD	36.00	2.652.14	15.574607%	(413.06)	2.239.08	81.000.00
12624									195.273
12625	07.K515	CONDUCTOR PUESTA A TIERRA 152.01 MM2 300 AWG	M	420.00	26.94	15.574607%	(4.20)	22.74	9.550.80
12626	07.P1314	ARQUETA DE ACCESO A TERRENO (740X620)MM	UD	2.00	514.03	15.574607%	(80.06)	433.97	867.94
12627	07.P1366	ELECTRODO DE PUESTA A TIERRA (PICA 4M)	UD	8.00	193.23	15.574607%	(30.09)	163.14	1.307.12



*[Handwritten signature]*

Los Precios Unitarios Y Totales NO Incluyen el IVA

FECHA BASE DE PRECIOS: 07 DE JUNIO DE 2014

TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

No.	Código del Rubro	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (%)	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)	PRECIO UNITARIO NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL (US\$)	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)	PRECIO TOTAL NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)
12628	07.K388	MALLA GENERAL DE PUESTA A TIERRA	UD	1.00	35.509,82	15.574607%	(5.530,51)	29.979,31	(5.530,51)	29.979,31
12629	07.P1112	BORNES DE PUESTA A TIERRA	UD	18.00	82,23	15.574607%	(12,81)	69,42	(12,81)	1.249,56
12630										122.323,37
12631										48.395,74
12632	07.P1136	S Y M BANDEJA REJILLA 200X100 MM TECHO O BOVEDA	M	621.00	85,26	15.574607%	(13,20)	71,98	(13,20)	44.699,58
12633	07.387	CANAL PORTACABLES DE DIMENSIONES 240X110 MM, 110X225 Y 90X310 MM	M	26.00	168,38	15.574607%	(26,22)	142,16	(26,22)	3.696,16
12634										54.992,15
12635	07.P1118	CANALIZ.1 TUBO DOBLE PARED PE Ø110	M	465.00	15,72	15.574607%	(2,45)	13,27	(2,45)	6.170,55
12636	07.P1119	CANALIZ.1 TUBO DOBLE PARED PE Ø160	M	1.080.00	42,67	15.574607%	(6,65)	36,02	(6,65)	30.901,60
12637	07.P1185	CANALIZ.1 TUBO DOBLE PARED PE Ø63	M	400.00	29,38	15.574607%	(4,58)	24,80	(4,58)	9.920,00
12638										18.935,48
12639	07.366	ARQUETA PARA CONEXIÓN DE TORNIQUETES	UD	4.00	115,32	15.574607%	(17,96)	97,36	(17,96)	389,44
12640	07.367	ARQUETA PARA PASO Y DERIVACION	UD	41.00	117,07	15.574607%	(18,23)	98,84	(18,23)	4.052,44
12641	07.P1326	ARQUETA DE 100X50X80	UD	14.00	780,33	15.574607%	(121,53)	658,80	(121,53)	9.223,20
12642	07.K622	ARQUETA DE 100-50x80 PARA CRUCE DE VÍAS	UD	8.00	780,33	15.574607%	(121,53)	658,80	(121,53)	5.270,40
12643										304.919,67
12644										40.306,4
12645										14.695,89
12646	07.K303	CONTADOR 2" EN ARMARIO	UD	1.00	678,11	15.574607%	(105,61)	572,50	(105,61)	572,50
12647	07.P1297	ARMARIO DE ACOMETIDA FONTANERIA 2200 X 800 X 800 MM	UD	1.00	3.446,49	15.574607%	(536,78)	2.909,71	(536,78)	2.909,71
12648	07.K302	GRUPO DE PRESIÓN (6,0 M3/H, 20 M.C.A.)	UD	1.00	9.273,37	15.574607%	(1.444,29)	7.829,08	(1.444,29)	7.829,08
12649	07.K301	DEPOSITO CILINDRICO CON TAPA DE 2000 LITROS	UD	1.00	1.940,17	15.574607%	(302,17)	1.638,00	(302,17)	1.638,00
12650	07.194	TERMO ELECTRICO JUNKERS HS 75	UD	2.00	1.034,41	15.574607%	(161,11)	873,30	(161,11)	1.746,60
12651										19.122,40
12652	07.P1268	TUB.POLIPROPILENO PN-20 20X3,4MM	M	210.70	13,86	15.574607%	(2,16)	11,70	(2,16)	2.465,19
12653	07.P1269	TUB.POLIPROPILENO PN-20 25X4,2MM	M	64.30	35,61	15.574607%	(5,55)	30,06	(5,55)	1.932,86
12654	07.P1270	TUB.POLIPROPILENO PN-20 32X5,4MM	M	163.90	15,11	15.574607%	(2,35)	12,76	(2,35)	2.091,36
12655	07.P1271	TUB.POLIPROPILENO PN-20 40X6,7MM	M	71.00	22,36	15.574607%	(3,40)	18,88	(3,40)	1.340,48
12656	07.P1272	TUB.POLIPROPILENO PN-20 50X8,4MM	M	48.30	29,04	15.574607%	(4,52)	24,52	(4,52)	1.184,32
12657	07.P1210	AISLAMIENTO PARA TUBERIAS 20 MM	M	124.20	18,03	15.574607%	(2,81)	15,22	(2,81)	1.890,32
12658	07.P1211	AISLAMIENTO PARA TUBERIAS 25 MM	M	63.30	20,78	15.574607%	(3,24)	17,54	(3,24)	1.110,28
12659	07.P1212	AISLAMIENTO PARA TUBERIAS 32 MM	M	163.90	21,77	15.574607%	(3,39)	18,38	(3,39)	3.012,48
12660	07.P1213	AISLAMIENTO PARA TUBERIAS 40 MM	M	71.00	29,04	15.574607%	(4,52)	24,52	(4,52)	1.740,92
12661	07.P1214	AISLAMIENTO PARA TUBERIAS 50 MM	M	48.53	29,82	15.574607%	(4,64)	25,18	(4,64)	1.221,99
12662	07.K354	AISLAMIENTO PARA TUBERIAS ACS 20 MM, E25MM	M	86.50	15,28	15.574607%	(2,38)	12,90	(2,38)	1.115,85
12663	07.K355	AISLAMIENTO PARA TUBERIAS ACS 25 MM, E25MM	M	1.00	19,37	15.574607%	(3,02)	16,35	(3,02)	16,35
12664										3.958,76
12665	07.P1245	LLAVE DE COMPUERTA 3" 75 MM.	UD	2.00	555,20	15.574607%	(86,37)	468,73	(86,37)	937,46
12666	07.P1237	GRIFO DE VACIADO	UD	1.00	86,78	15.574607%	(13,52)	73,26	(13,52)	73,26
12667	07.P1296	FILTRO EN Y DN-75/PN-16	UD	1.00	426,42	15.574607%	(66,41)	360,01	(66,41)	360,01
12668	07.233	VALVULA DE BOLA DE DOS VIAS, ROSCADA, PN-16, DE DN 1/2"	UD	9.00	54,23	15.574607%	(8,45)	45,78	(8,45)	412,02
12669	07.234	VALVULA DE BOLA DE DOS VIAS, ROSCADA, PN-16, DE DN 3/4"	UD	7.00	61,96	15.574607%	(9,65)	52,31	(9,65)	366,17



Tabla de Descripción de Rubros, Unidades, Cantidades y Precios

Fecha Base de Precios: 07 de Junio de 2014

No.	Código del Rubro	Descripción del Rubro	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Descuento Especial Concedido (%)	Descuento Especial Concedido (US\$)	Precio Unitario del Descuento Especial (US\$)	Precio Total Neto del Descuento Especial Concedido (US\$)
12670	07.K325	VALVULA DE BOLA DE DOS VIAS, ROSCADA, PN-16, DE DN 1"	UD	3.00	50.45	15.574607%	(7.86)	42.59	127.77
12671	07.K317	VALVULA DE BOLA DE DOS VIAS, ROSCADA, PN-16, DE DN 1 1/2"	UD	6.00	195.32	15.574607%	(30.42)	164.90	989.40
12672	07.K320	VALVULA RETENCION, ROSCADA, PN 16, DN 1/2"	UD	1.00	60.14	15.574607%	(9.37)	50.77	50.77
12673	07.K321	VALVULA RETENCION, ROSCADA, PN 16, DN 3/4"	UD	1.00	72.86	15.574607%	(11.35)	61.51	61.51
12674	07.K322	VALVULA RETENCION, ROSCADA, PN-16, DN 1 1/2"	UD	1.00	104.32	15.574607%	(16.25)	88.07	88.07
12675	07.K552	VALVULA MOTORIZADA, ROSCADA, DN 1 1/2"	UD	1.00	583.14	15.574607%	(90.82)	492.32	492.32
12676									2,529.31
12677	07.K327	ACOMETIDA DN110 mm, 2" POLIETIL	UD	1.00	896.62	15.574607%	(139.65)	756.97	756.97
12678	07.PI249	MANOMETRO GLICERINA	UD	4.00	76.51	15.574607%	(11.92)	64.59	258.36
12679	07.244	BOCA DE LATON 3/4"	UD	2.00	896.64	15.574607%	(139.65)	756.99	1,513.98
12680									172,994.32
12681									60,913.64
12682	07.K329	GRUPO DE ELEVACION DE AGUAS RESIDUALES 2 B (30 M3/HI, 20 MCMA)	UD	2.00	36,075.42	15.574607%	(5,610.60)	30,464.82	60,913.64
12683									66,287.09
12684	07.198	TUBERIA PVC SAN.TIPO C 40 MM	M	15.00	26.37	15.574607%	(4.11)	22.26	333.90
12685	07.199	TUBERIA PVC SAN.TIPO C 50 MM	M	12.00	33.23	15.574607%	(5.10)	28.05	336.60
12686	07.K335	TUBERIA POLIPROPILENO SAN.INSONO 70 MM	M	21.00	65.95	15.574607%	(10.27)	55.68	1,169.28
12687	07.K333	TUBERIA POLIPROPILENO SAN.INSONO 100 MM	M	381.00	83.26	15.574607%	(12.97)	70.29	26,780.49
12688	07.K332	TUBERIA POLIPROPILENO SAN.INSONO 125 MM	M	126.00	106.01	15.574607%	(16.64)	90.17	11,361.42
12689	07.K339	BAJANTE POLIPROPILENO SAN.INSONO 100 MM	M	99.00	82.58	15.574607%	(12.06)	69.72	6,902.28
12690	07.K338	BAJANTE POLIPROPILENO SAN.INSONO 125 MM	M	6.00	108.61	15.574607%	(16.92)	91.69	550.14
12691	07.K601	TUBO PE 100, PN 16 D 125 MM	M	51.00	92.73	15.574607%	(14.44)	78.29	3,992.79
12692	07.K602	TUBO PE 100, PN 16 D 110 MM	M	65.00	86.65	15.574607%	(13.50)	73.15	4,754.75
12693	07.K603	TUBO PE 100, PN 16 D 90 MM	M	12.00	67.18	15.574607%	(10.46)	56.72	680.64
12694	07.K604	TUBO PE 100, PN 16 D 63 MM	M	110.00	101.49	15.574607%	(15.01)	85.68	9,424.80
12695									29,333.25
12696	07.PI305	SIFON INDIVIDUAL LAVABO	UD	1.00	18.52	15.574607%	(2.88)	15.64	15.64
12697	07.PI306	REJA LINEAL DE EVACUACION	M	3.00	67.18	15.574607%	(10.46)	56.72	170.16
12698	07.197	SUMID.SIF. Y REJ.PVC SY 110MM	UD	19.00	29.45	15.574607%	(4.59)	24.86	472.34
12699	07.K340	BOTE SIFONICO	UD	6.00	89.09	15.574607%	(13.80)	75.21	451.26
12700	07.K343	REGISTRO DE INSPECCION D 100 mm	UD	4.00	81.61	15.574607%	(12.71)	68.90	275.60
12701	07.K342	REGISTRO DE INSPECCION D 125 mm	UD	9.00	171.42	15.574607%	(26.70)	144.72	1,302.48
12702	07.K346	MANGUITO DESLIZANTE D 125 mm	UD	36.00	369.64	15.574607%	(57.57)	312.07	11,234.52
12703	07.K347	MANGUITO DESLIZANTE D 100 mm	UD	63.00	271.03	15.574607%	(42.21)	228.82	14,415.66
12704	07.K349	VALVULA DE AIREACION Ø32-63mm	UD	3.00	142.48	15.574607%	(22.19)	120.29	360.07
12705	07.K348	VALVULA DE AIREACION Ø75-110mm	UD	3.00	153.30	15.574607%	(23.88)	129.42	388.26
12706	07.386	BANDEJA DE ACERO INOXIDABLE DE DRENAJE ESTANCA	M	1.00	291.93	15.574607%	(45.47)	246.46	246.46
12707									1,111.84
12708	07.PI252	POZO REGISTRO	UD	4.00	1,515.55	15.574607%	(236.04)	1,279.51	5,118.04
12709	07.PI108	ARQUETA DE 60X60X80 CM CON TAPA	UD	13.00	476.70	15.574607%	(74.24)	402.46	5,231.98
12710	07.218	ARQUETA SIFONICA REGISTRABLE DE 38X30X80 CM. DE MEDIDAS INTERIOR	UD	4.00	178.13	15.574607%	(27.74)	150.39	603.56
12711	07.251	TAPA DE ARQUETA	UD	4.00	81.48	15.574607%	(13.00)	69.88	279.52



Handwritten signature of the notary.

Los Precios Unitarios Y Totales NO incluyen el IVA

TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

FECHA BASE DE PRECIOS: 07 DE JUNIO DE 2014

No.	Código del Rubro	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (%)	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)	PRECIO UNITARIO NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL (US\$)	PRECIO TOTAL NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)
12712	07.219	ARQUETA SIFONICA 63X63X60 CM.	UD	7.00	275.50	15.574607%	(42.92)	232.66	1,628.62
12713									3,598.22
12714	07.215	ACOMETIDA RED SANEAM. SUBTERRANEA	UD	2.00	2,131.00	15.574607%	(331.89)	1,799.11	3,598.22
12715									9,967.29
12716	07.186	VERTEDERO PORC.48X50 G.PARED	UD	1.00	515.31	15.574607%	(100.26)	435.05	435.05
12717	07.187	LAVABO PORCVITRIF.BLANC.MOD.JAV	UD	2.00	315.69	15.574607%	(49.17)	266.52	533.04
12718	07.188	LAVABO PORCVITRIF.BLANC.MOD.JAVA PARA ENCASTRAR	UD	10.00	328.98	15.574607%	(51.24)	277.74	2,777.40
12719	07.189	INODORO BLANCO COMPLETO	UD	8.00	277.34	15.574607%	(43.19)	234.15	1,873.20
12720	07.190	URINARIO MURAL G.TEMPOR.BLANCO	UD	4.00	416.76	15.574607%	(64.91)	351.85	1,407.40
12721	07.191	DOSIFICADOR TOALLAS DE PAPEL	UD	8.00	114.63	15.574607%	(17.05)	96.78	774.24
12722	07.192	DOSIFICADOR DE JABÓN LÍQUIDO	UD	8.00	52.94	15.574607%	(8.25)	44.69	357.52
12723	07.193	CONJ.ACCESORIOS ASEOS	UD	8.00	84.11	15.574607%	(13.10)	71.01	568.08
12724	07.PI238	GRIFO LATON 3/4"	UD	6.00	69.88	15.574607%	(10.88)	59.00	354.00
12725	07.PI367	LAVAJOS DE ACERO INOXIDABLE	UD	1.00	1,051.06	15.574607%	(163.70)	887.36	887.36
12726									14,321.74
12727									4,539.27
12728	07.PI126	CONDUCTO FLEXIBLE AISLADO D= 125 MM	M	37.00	39.26	15.574607%	(6.11)	33.15	1,226.55
12729	07.K121	CONDUCTO CIRCULAR CHAPA Ø125MM	M	14.00	73.33	15.574607%	(11.42)	61.91	866.74
12730	07.PI121	CONDUCTO CIRCULAR CHAPA Ø150MM	M	14.00	75.43	15.574607%	(11.75)	63.68	891.52
12731	07.PI122	CONDUCTO CIRCULAR CHAPA Ø200MM	M	4.00	101.90	15.574607%	(15.07)	86.03	344.12
12732	07.PI123	CONDUCTO CIRCULAR CHAPA Ø250MM	M	2.00	121.85	15.574607%	(18.98)	102.87	205.74
12733	07.PI124	CONDUCTO CIRCULAR CHAPA Ø300MM	M	4.00	152.56	15.574607%	(23.76)	128.80	515.20
12734	07.PI125	CONDUCTO CIRCULAR CHAPA Ø400MM	M	5.00	315.94	15.574607%	(110.06)	97.88	489.40
12735									6,399.80
12736	07.T317	EXTRACTOR HELIOCENTRIFUGO 600 M3/H	UD	2.00	1,841.11	15.574607%	(286.75)	1,554.36	3,108.72
12737	07.PI143	UNIDAD VENTILACIÓN 2.000 M3/H	UD	1.00	3,898.21	15.574607%	(607.13)	3,291.08	3,291.08
12738									3,382.67
12739	07.PI111	BOCA DE EXTRACCIÓN D=125 MM	UD	12.00	78.66	15.574607%	(12.25)	66.41	796.92
12740	07.PI135	REJILLA RETORNO 300X150 MM	UD	12.00	145.97	15.574607%	(22.73)	123.24	1,478.88
12741	07.K351	COMPUERTA CORTAFUEGOS CIRCULAR ø300	UD	1.00	680.60	15.574607%	(106.00)	574.60	574.60
12742	07.T138	COMPUERTA DE SOBREPRESIÓN 150X150 MM	UD	1.00	173.84	15.574607%	(27.07)	146.77	146.77
12743	07.T137	COMPUERTA DE SOBREPRESIÓN 250X250 MM	UD	1.00	203.54	15.574607%	(31.70)	171.84	171.84
12744	07.K137	COMPUERTA DE SOBREPRESIÓN 400X400 MM	UD	1.00	253.07	15.574607%	(39.41)	213.66	213.66
12745									67,329.96
12746									67,329.96
12747	07.149	CAJA DE ARQUETA DE 500 *600*250 MM EN ACERO INOXIDABLE.	UD	1.00	4,665.20	15.574607%	(726.59)	3,938.61	3,938.61
12748	07.150	SOFTWARE DE CONTROL ANALISIS DE LAS ESPECIFICACIONES DEL SISTEMA	UD	1.00	10,170.96	15.574607%	(1,504.09)	8,586.87	8,586.87
12749	07.151	INSTALACION HIDRAULICA COMPUERTA POR: ARCÓN METÁLICO EN ACERO	UD	1.00	34,054.12	15.574607%	(5,303.00)	28,750.32	28,750.32
12750	07.152	ARMARIO ELÉCTRICO METÁLICO.	UD	1.00	7,036.16	15.574607%	(1,095.05)	5,940.31	5,940.31
12751	07.153	ACCESORIOS PARA EL PORTÓN: CAJAS DE REGISTRO Y CONEXIONADO.	UD	1.00	9,305.79	15.574607%	(1,449.31)	7,856.45	7,856.45
12752	07.154	EQUIPOS DE SEGURIDAD PARA EL PORTÓN.	UD	1.00	2,289.97	15.574607%	(356.65)	1,933.32	1,933.32
12753	07.155	ACCESORIOS PARA INSTALACIÓN DE FIBRA OPTICA POR PORTÓN.	UD	1.00	4,327.73	15.574607%	(674.03)	3,653.70	3,653.70

FECHA BASE DE PRECIOS: 07 DE JUNIO DE 2014

TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

No.	Código del Rubro	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (%)	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)	PRECIO UNITARIO NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL (US\$)	PRECIO TOTAL NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)
12754	07.T325	SISTEMA DE DETECCIÓN DE PRESENCIA DE SALIDA DE EMERGENCIA	UD	1.00	7,900.92	15.574607%	(1,230.54)	6,670.38	6,670.38
12755									537.24
12756	05.012	ARQUETA TOMA COLUM. SECA ANDEN	UD	2.00	318.18	15.574607%	(49.56)	268.62	537.24
12757									1,425,249.06
12758									61,344.69
12759									61,344.69
12760	07.C251	TUBERIA PVC SAN-TIPO C 300 MM	M	405.00	99.77	15.574607%	(15.54)	84.23	34,113.15
12761	08.K119	ARQUETAS DE REGISTRO DE HASTA 1 M DE PROFUNDIDAD INCLUIDA TAPA DE FUNDICIÓN	UD	15.00	1,006.45	15.574607%	(156.75)	849.70	12,745.50
12762	12.021	SUMIDERO DE CALZADA DE 90 X 90 X 50 CM DE HORMIGÓN	UD	7.00	367.91	15.574607%	(57.30)	310.61	2,174.27
12763	01.001	DEMOLICION OBRAS FABRICA DE HORMIGÓN SUBTERRANEAS	M3	24.22	117.30	15.574607%	(18.27)	99.03	2,398.51
12764	02.012	RELLENO EN ZANIAS, CIMENTACIONES Y POZOS	M3	356.40	9.80	15.574607%	(1.53)	8.27	2,947.43
12765	02.014	RELLENO LOCALIZADO CON ARENA DE RIO	M3	100.85	24.68	15.574607%	(3.84)	20.84	2,101.61
12766	02.022.A	CARGA, TRANSPORTE Y DESCARGA A VERTEDERO DE EXCEDENTES DE EXCAVACION Y DEMOLICIONES	M3-KM	1,360.80	0.74	15.574607%	(0.12)	0.62	843.70
12767	02.023.A	CANON DE DEPOSITO DE EXCEDENTES DE EXCAVACION Y DEMOLICIONES	M3	129.60	1.43	15.574607%	(0.22)	1.21	156.82
12768	02.006	EXCAVACION EN ZANJA, A CIELO ABIERTO	M3	486.00	9.42	15.574607%	(1.47)	7.95	3,863.70
12769									57,133.99
12770	08.051	ARQUETA PARA CRUCE DE CALZADA 0.60X0.60	UD	3.00	602.81	15.574607%	(93.89)	508.92	1,526.76
12771	08.047	TAPA DE REGISTRO DE FUNDICION DUCTIL DE 600 MM DE LUZ LIBRE	UD	3.00	279.90	15.574607%	(43.59)	236.31	708.93
12772	08.K107	REPOSIC-ABASTECIM. AGUA D 75 MM	M	334.00	175.12	15.574607%	(27.27)	147.85	49,381.90
12773	08.023	LEVANTAMIENTO Y RETIRADA DE CONDUCCION DE AGUA POTABLE D<150 mm	M	334.00	17.20	15.574607%	(2.68)	14.52	4,849.68
12774	08.040	VALVULA DE COMPUERTA DE DIAMETRO 80 MM Y P- 16 ATM	UD	2.00	394.86	15.574607%	(61.50)	333.36	666.72
12775									16,623.92
12776	08.K120	REPOSICION CABLE AEREO MEDIA TENSION	M	55.00	248.34	15.574607%	(38.68)	209.66	11,531.30
12777	08.K121	REPOSICION POSTE ELÉCTRICO DE ALTURA HASTA 9 M	UD	3.00	2,010.70	15.574607%	(313.16)	1,697.54	5,092.62
12778									147,495.81
12779	08.087	DESMTANTE Y RETIRADA DE CANALIZACION TELEFONICA	M	136.00	94.75	15.574607%	(14.76)	79.99	10,878.64
12780	08.088	CANALIZACION DE TELEFONOS	M	229.00	384.11	15.574607%	(59.02)	324.29	74,262.41
12781	08.089	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLES NORMALIZADOS, TIPO TELEFONICA	M	229.00	109.75	15.574607%	(17.09)	92.66	21,219.14
12782	08.K119	ARQUETAS DE REGISTRO DE HASTA 1 M DE PROFUNDIDAD INCLUIDA TAPA DE FUNDICIÓN	UD	13.00	1,006.45	15.574607%	(156.75)	849.70	11,046.10
12783	08.K122	DESMTANTE Y RETIRADA DE CABLES DE TELECOMUNICACIONES AÉREAS	M	75.00	276.44	15.574607%	(43.05)	233.39	17,504.25
12784	08.K123	REPOSICIÓN DE LÍNEA DE TELECOMUNICACIONES AÉREA	M	75.00	74.11	15.574607%	(11.54)	62.57	4,750.06
12785	08.055	DESMTANTE Y TRaslADO A ALMACEN O LUGAR DE EMPLEO DE BACULOS	UD	4.00	326.43	15.574607%	(50.04)	275.59	1,102.36
12786	08.K121	REPOSICIÓN POSTE ELÉCTRICO DE ALTURA HASTA 9 M	UD	4.00	2,010.70	15.574607%	(313.16)	1,697.54	6,790.16
12787									4,306.10
12788	08.K116	DESMTANTE Y RETIRADA DE CANALIZACION TELECOMUNICACIONES FIBRA ÓPTICA	M	71.00	101.92	15.574607%	(15.87)	86.05	6,100.06
12789	08.K117	CANALIZACION DE TELECOMUNICACIONES FIBRA ÓPTICA	M	93.00	482.58	15.574607%	(75.16)	407.42	37,800.06
12790	08.K118	CABLES FIBRA ÓPTICA	M	93.00	115.25	15.574607%	(17.95)	97.30	9,048.90

*[Handwritten signature]*



Los Precios Unitarios Y Totales NO Incluyen el IVA

TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

FECHA BASE DE PRECIOS: 07 DE JUNIO DE 2014

No.	Código del Rubro	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (%)	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)	PRECIO UNITARIO NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL (US\$)	PRECIO TOTAL NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)
12791	08.K1.19	ARQUETAS DE REGISTRO DE HASTA 1 M DE PROFUNDIDAD INCLUIDA TAPA DE FUNDICIÓN	UD	8.00	1,006.45	15.574607%	(156.75)	849.70	6,797.60
12792									4,281.41
12793	08.090	REPOSICION DE LINEA ELECTRICA SUBTERRANEA PARA SEMAFORIZACION	M	34.00	20.78	15.574607%	(3.24)	17.54	596.36
12794	08.K1.19	ARQUETAS DE REGISTRO DE HASTA 1 M DE PROFUNDIDAD INCLUIDA TAPA DE FUNDICIÓN	UD	2.00	1,006.45	15.574607%	(156.75)	849.70	1,699.40
12795	08.T087	DESMONTAJE Y RETIRADA DE CANALIZACION	M	7.00	94.82	15.574607%	(14.77)	80.05	560.35
12796	08.091	DESMONTAJE DE COLUMNA SEMAFORICA	UD	3.00	250.97	15.574607%	(39.09)	211.88	635.64
12797	08.092	MONTAJE DE COLUMNA SEMAFORICA	UD	3.00	311.78	15.574607%	(48.56)	263.22	789.66
12798									82,649.87
12799	08.T101	PARTIDA ALZADA DE REPOSICION DE LINEAS AEREAS ELECTRICAS Y TELEFONICAS	PA	1.00	97,896.93	15.574607%	(15,247.06)	82,649.87	82,649.87
12800									995,873.26
12801	SOTT.B	PARTIDA ALZADA DE ABONO INTEGRO SOTERRAMIENTO ESTACION JUPIJAPA	PA	1.00	1,179,589.73	15.574607%	(183,716.47)	995,873.26	995,873.26
12802									572,866.36
12803									415,092.80
12804	12.008	REPOSICION FIRME EN ACERAS BALDOSAS DE CEMENTO	M2	750.13	60.68	15.574607%	(9.45)	51.23	38,429.16
12805	12.001	REPOSICION DE FIRME DE CALZADA, CON BASE DE HORMIGON FC = 15 MPa	M2	3,826.00	107.09	15.574607%	(16.60)	90.41	345,908.66
12806	12.020	REPOSICION BORDILLO HORM.	M	887.54	29.70	15.574607%	(4.63)	25.07	22,250.63
12807	10.087	SUMINISTRO DE TIERRA VEGETAL, INCLUIDA MEJORA ORGANICA	M3	240.30	31.10	15.574607%	(4.84)	26.26	6,310.38
12808	12.033	TRASLADO DE PILOTE O PANEL INFORMATIVO	UD	1.00	2,515.11	15.574607%	(391.72)	2,123.39	2,123.39
12809	12.030	TRASLADO Y DESMONTAJE DE PAPELERA METALICA	UD	2.00	41.80	15.574607%	(6.51)	35.29	70.58
12810									157,773.56
12811	02.006	EXCAVACION EN ZANJA, A CIELO ABIERTO	M3	216.00	9.42	15.574607%	(1.47)	7.95	1,717.20
12812	02.012	RELLENO EN ZANJAS, CIMENTACIONES Y POZOS	M3	8.00	9.80	15.574607%	(1.53)	8.27	66.16
12813	02.022.A	CARGA, TRANSPORTE Y DESCARGA A VERTEDERO DE EXCEDENTES DE EXCAVACION Y DEMOLICIONES	M3-KM	672.00	0.74	15.574607%	(0.12)	0.62	416.64
12814	04.022	HORMIGON EN MASA fc = 15 MPa TMÁX= 40 MM, NIVEL Y LIMPIEZA	M3	6.40	140.32	15.574607%	(21.85)	118.47	759.21
12815	04.025	HORM. ARMADO fc = 25 MPa SOLERAS Y CIMENTACIONES	M3	32.00	167.46	15.574607%	(26.08)	141.38	4,524.16
12816	04.033	HORMIGON PARA ARMAR fc = 30 MPa EN ALZADOS	M3	38.40	217.86	15.574607%	(33.93)	183.93	7,062.91
12817	04.034	HORMIGON PARA ARMAR fc = 35 MPa EN LOSAS Y YIGAS	M3	189.00	219.07	15.574607%	(34.12)	184.95	34,955.55
12818	04.038	ACERO A42 EN ARMADURAS.	KG	36,926.00	2.02	15.574607%	(0.31)	1.71	63,143.46
12819	04.052	ENCOFRADO PLANO PARAMENTOS VERTICALES	M2	120.96	58.08	15.574607%	(9.05)	49.03	5,930.67
12820	04.053	ENCOFRADO PLANO VISTO FORJADOS	M2	315.00	43.90	15.574607%	(6.84)	37.06	11,673.90
12821	04.058	CIMBRA PARA ENCOFRADOS.	M3	1,575.00	18.55	15.574607%	(2.89)	15.66	24,664.50
12822	07.176	PINTURA ACRILICA EN PARAMENTOS. (ACABADO EN PLANOS TIPO SB)	M2	315.00	10.75	15.574607%	(1.67)	9.08	2,860.20
12823									208,916.00
12824									65,937.21
12825	09.K49	CANALIZADORES DE TRANSITO. BARRERA DE SEGURIDAD TIPO NEW JERSEY DE COLOR NARANJA	M	85.00	208.26	15.574607%	(32.41)	175.82	14,944.70
12826	09.K46	SEÑAL ZONA DE TRABAJO TIPO ROMBO 600 X 600 FONDO NARANJA	UD	1.00	207.38	15.574607%	(32.10)	175.08	175.08
12827	09.K47	SEÑAL ZONA TRABAJO RECTANGULAR 1200 X 750 FONDO NARANJA	UD	2.00	287.62	15.574607%	(44.80)	242.82	485.64
12828	09.K48	SEÑAL REGULATORIA RECTANGULAR 750 X 900 FONDO BLANCO	UD	2.00	235.13	15.574607%	(36.62)	198.51	397.02



FECHA BASE DE PRECIOS: 07 DE JUNIO DE 2014

TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

No.	Código del Rubro	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (%)	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)	PRECIO UNITARIO NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL (US\$)	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)	PRECIO TOTAL NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL (US\$)
12829	01.010	DEMOLICION DE BORDILLOS	M	66.55	6.15	15.574607%	(0.96)	5.19	345.39	
12830	01.002	DEMOLICION DE ACERA	M2	141.82	8.72	15.574607%	(1.36)	7.36	1,043.80	
12831	02.001	DESBROCE Y LIMPIEZA DEL TERRENO	M2	1,743.50	0.34	15.574607%	(0.05)	0.29	505.62	
12832	09.K40	MARCA VIAL REFLEXIVA DE 15 CM. DE ANCHO. LÍNEA BLANCA CONTÍNUA.	M	137.64	2.75	15.574607%	(0.43)	2.32	319.32	
12833	09.K41	MARCA VIAL REFLEXIVA DE 15 CM. DE ANCHO. LÍNEA BLANCA DISCONTÍNUA.	M	139.13	2.75	15.574607%	(0.43)	2.32	322.78	
12834	09.K42	MARCA VIAL REFLEXIVA DE 15 CM. DE ANCHO. LÍNEA AMARILLA CONTÍNUA.	M	143.22	2.90	15.574607%	(0.45)	2.45	350.89	
12835	09.K44	MARCA VIAL REFLEXIVA DIRECCIONAL	M	18.00	3.52	15.574607%	(0.55)	2.97	53.46	
12836	09.K50	MATERIAL GRANULAR 26 cm DE ESPESOR	M3	482.95	40.34	15.574607%	(6.28)	34.06	16,449.37	
12837	09.K52	CARPETA ASFÁLTICA 10 cm DE ESPESOR	T	464.38	61.33	15.574607%	(9.55)	51.78	24,045.47	
12838	09.K45	SERIAL PREVENTIVA TIPO ROMBO 600 X 600 FONDO NARANJA	UD	207.38	1.00	15.574607%	(32.30)	175.08	175.08	
12839	09.017	SERIAL CIRCULAR DE 0,90 M DE DIAMETRO	UD	1.00	177.94	15.574607%	(27.71)	150.23	150.23	
12840	09.K58	SEMAFORO	UD	2.00	3,656.10	15.574607%	(569.42)	3,086.68	6,173.36	
12841									29,266.10	
12842	09.K49	CANALIZADORES DE TRÁNSITO. BARRERA DE SEGURIDAD TIPO NEW JERSEY DE COLOR NARANJA	M	135.00	208.26	15.574607%	(32.44)	175.82	23,735.70	
12843	09.K46	SERIAL ZONA DE TRABAJO TIPO ROMBO 600 X 600 FONDO NARANJA	UD	5.00	207.38	15.574607%	(32.30)	175.08	875.40	
12844	09.K47	SERIAL ZONA TRABAJO RECTANGULAR 1200 X 750 FONDO NARANJA	UD	1.00	287.62	15.574607%	(44.00)	242.82	242.82	
12845	09.K48	SERIAL REGULATORIA RECTANGULAR 750 X 900 FONDO BLANCO	UD	2.00	235.13	15.574607%	(36.62)	198.51	397.02	
12846	01.010	DEMOLICION DE BORDILLOS	M	65.00	6.15	15.574607%	(0.96)	5.19	337.35	
12847	01.002	DEMOLICION DE ACERA	M2	12.00	8.72	15.574607%	(1.36)	7.36	80.32	
12848	09.K40	MARCA VIAL REFLEXIVA DE 15 CM. DE ANCHO. LÍNEA BLANCA CONTÍNUA.	M	105.00	2.75	15.574607%	(0.43)	2.32	243.60	
12849	09.K41	MARCA VIAL REFLEXIVA DE 15 CM. DE ANCHO. LÍNEA BLANCA DISCONTÍNUA.	M	106.00	2.75	15.574607%	(0.43)	2.32	245.92	
12850	09.K42	MARCA VIAL REFLEXIVA DE 15 CM. DE ANCHO. LÍNEA AMARILLA CONTÍNUA.	M	105.00	2.90	15.574607%	(0.45)	2.45	257.25	
12851	09.K44	MARCA VIAL REFLEXIVA DIRECCIONAL	M	51.00	3.52	15.574607%	(0.55)	2.97	151.47	
12852	09.K52	CARPETA ASFÁLTICA 10 cm DE ESPESOR	T	37.50	61.33	15.574607%	(9.55)	51.78	1,941.75	
12853	09.K45	SERIAL PREVENTIVA TIPO ROMBO 600 X 600 FONDO NARANJA	UD	1.00	207.38	15.574607%	(32.30)	175.08	175.08	
12854	09.010	BORRADO DE MARCAS VIALES CON PINTURA DE DOS COMPONENTES.	M2	21.75	31.28	15.574607%	(4.87)	26.41	574.42	
12855									113,712.69	
12856	01.006	DEMOLICION DE FIRME ASFALTICO DE CUALQUIER ESPESOR	M2	5,097.88	8.37	15.574607%	(1.30)	7.07	36,041.98	
12857	01.030	FRESADO DE FIRME ASFÁLTICO Y CAPA DE RODADURA DE AGLOMERADO ASFÁLTICO	M3	764.68	111.47	15.574607%	(17.36)	94.11	71,964.16	
12858	12.020	REPOSICION BORDILLO HORM.	M	131.55	29.70	15.574607%	(4.63)	25.07	3,297.96	
12859	09.010	BORRADO DE MARCAS VIALES CON PINTURA DE DOS COMPONENTES.	M2	91.20	31.28	15.574607%	(4.87)	26.41	2,408.59	
12860									1,479,128	
12861	11.006	EJECUCION DE MICROPILOTE DE 150 MM.	M	2,130.00	220.95	15.574607%	(34.41)	133.70	283,500.00	
12862	11.010	TONELADA DE CEMENTO INYECTADO EN LOS MICROPILOTES	T	852.00	253.23	15.574607%	(39.44)	133.70	121,160.00	
12863	11.013	PERFORACION ESTERIL PARA JET GROUTING TIPO 2 Y 3.	M	7,252.00	49.23	15.574607%	(7.67)	31.39	231,395.10	
12864	11.016	FORMACION DE COLUMNA DE JET GROUTING CON CUALQUIER INCLINACION (TIPO 3)	M	1,776.00	399.03	15.574607%	(62.15)	298.28	539,280.00	



*[Handwritten Signature]*

Los Precios Unitarios Y Totales ANEXO 1 y 2

TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

FECHA BASE DE PRECIOS: 07 DE JUNIO DE 2014

No.	Código del Rubro	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (%)	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)	PRECIO UNITARIO NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL (US\$)	PRECIO TOTAL NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)
12865	29	TUNEL DE P.I.M. 30x459143 A.R.L. 31x55745							26,898,297.78
12866									24,712,164.45
12867									24,443,981.69
12868	03.003	REVESTIMIENTO TUNEL DOVELAS	M	966.42	7,364.79	15.574607%	(1,147.04)	6,217.75	6,008,957.96
12869	03.004	EJECUCION TUNEL D= 8.43 M.	M	966.42	21,671.11	15.574607%	(3,375.19)	18,295.92	17,681,543.01
12870	02.022.A	CARGA, TRANSPORTE Y DESCARGA A VERTEDERO DE EXCEDENTES DE EXCAVACION Y DEMOLICIONES	M3-KM	386,537.07	0.74	15.574607%	(0.12)	0.62	239,652.99
12871	02.023.A	CANON DE DEPOSITO DE EXCEDENTES DE EXCAVACION Y DEMOLICIONES	M3	66,644.32	1.43	15.574607%	(0.22)	1.21	80,639.63
12872	02.T022	TRATAMIENTO DE INERTIZACION DE MAT. EXCAVADOS CON TUNELADORA	M3	66,644.32	7.70	15.574607%	(1.20)	6.50	433,188.10
12873									268,182.76
12874									268,182.76
12875									142,579.00
12876									142,579.00
12877									29,723.08
12878	07.271	LUMINARIA METALICA ESTANCA DE 1X36 W, CON REACTANCIA ELECTRONICA	UD	98.00	200.72	15.574607%	(31.26)	169.46	16,607.08
12879	07.T272	LUMINARIA ESTANCA TIPO OJO DE BUEY	UD	48.00	323.66	15.574607%	(50.41)	273.25	13,116.00
12880									56,409.91
12881	07.K444	CONDUCTOR CU RZ1-K 0.6/1 (AS) 2G 3.30 MM2 12 AWG	M	604.41	2.64	15.574607%	(0.41)	2.23	1,347.84
12882	07.K445	CONDUCTOR CU RZ1-K 0.6/1 (AS) 2G 5.25 MM2 10 AWG	M	1,465.00	3.69	15.574607%	(0.57)	3.12	4,570.80
12883	07.K446	CONDUCTOR CU RZ1-K 0.6/1 (AS) 2G 8.36 MM2 8 AWG	M	4,542.00	5.28	15.574607%	(0.82)	4.46	20,257.32
12884	07.K438	CONDUCTOR CU RZ1-K 0.6/1 (AS) 5G 26.66 MM2 3 AWG	M	697.70	32.82	15.574607%	(5.11)	27.71	19,333.27
12885	07.K500	CONDUCTOR CU RZ1-K 0.6/1 (AS*) 2G 13.29 MM2 6 AWG RESIST. FUE	M	1,596.00	8.09	15.574607%	(1.26)	6.83	10,900.68
12886									51,340.15
12887	07.320	CAJA DE POLICARBONATO AUTOEXTINGUIBLE 7 ENTRADAS	UD	169.00	164.45	15.574607%	(25.61)	138.84	23,463.96
12888	07.P1380	FICHA DE TUNEL APOLO AS+ 14/48 MM	UD	3,192.00	3.37	15.574607%	(0.52)	2.85	9,097.20
12889	07.P1381	FICHA DE TUNEL APOLO AS 14/48 MM	UD	7,307.00	3.05	15.574607%	(0.40)	2.57	18,778.99
12890									5,105.86
12891	07.P1330	PULSADOR DE TUNEL IP 65, IK 10.	UD	4.00	164.45	15.574607%	(25.61)	138.84	555.36
12892	07.P1362	BASE ENCHUFE ESTANCO 2P+PE/16A	UD	19.00	102.78	15.574607%	(16.01)	86.77	1,648.63
12893	07.T333	COFRET TOMAS DE CORRIENTE EN TUNEL IP-66	UD	19.00	180.90	15.574607%	(20.17)	152.73	2,901.87
12894									125,603.76
12895									125,603.76
12896									29,723.08
12897	07.271	LUMINARIA METALICA ESTANCA DE 1X36 W, CON REACTANCIA ELECTRONICA	UD	98.00	200.72	15.574607%	(31.26)	169.46	16,607.08
12898	07.T272	LUMINARIA ESTANCA TIPO OJO DE BUEY	UD	48.00	323.66	15.574607%	(50.41)	273.25	13,116.00
12899									42,062.65
12900	07.K438	CONDUCTOR CU RZ1-K 0.6/1 (AS) 5G 26.66 MM2 3 AWG	M	709.50	32.82	15.574607%	(5.11)	27.71	19,660.25
12901	07.K445	CONDUCTOR CU RZ1-K 0.6/1 (AS) 2G 5.25 MM2 10 AWG	M	5,671.00	3.69	15.574607%	(0.57)	3.12	17,693.52
12902	07.K444	CONDUCTOR CU RZ1-K 0.6/1 (AS) 2G 3.30 MM2 12 AWG	M	698.00	2.64	15.574607%	(0.41)	2.23	1,556.54
12903	07.K457	CONDUCTOR CU RZ1-K 0.6/1 (AS*) 8.36 MM2 8 AWG RESIST. FUE	M	1,494.00	2.50	15.574607%	(0.39)	2.11	3,152.34

Tabla de Descripción de Rubros, Unidades, Cantidades y Precios

Fecha Base de Precios: 07 de Junio de 2014

No.	Código del Rubro	Descripción del Rubro	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Descuento Especial Concedido (%)	Descuento Especial Concedido (US\$)	Precio Unitario Neto del Descuento Especial (US\$)	Precio Total Neto del Descuento Especial Concedido (US\$)
12904									48,233.17
12905	07.320	CAJA DE POLICARBONATO AUTOEXTINGUIBLE 7 ENTRADAS	UD	171.00	164.45	15.574607%	(25.61)	138.84	23,741.64
12906	07.PI380	FICHA DE TÚNEL APOLO AS+ 14/48 MM	UD	2,210.00	3.37	15.574607%	(0.52)	2.85	6,298.50
12907	07.PI381	FICHA DE TÚNEL APOLO AS 14/48 MM	UD	7,079.00	3.05	15.574607%	(0.48)	2.57	18,193.03
12908									5,584.86
12909	07.PI330	PULSADOR DE TUNEL, IP 65, IK 10.	UD	4.00	164.45	15.574607%	(25.61)	138.84	555.36
12910	07.PI362	BASE ENCHUFE ESTANCO 2P+PE/16A	UD	21.00	102.78	15.574607%	(16.01)	86.77	1,822.17
12911	07.T333	COFRET TOMAS DE CORRIENTE EN TUNEL IP-66	UD	21.00	180.90	15.574607%	(28.17)	152.73	3,207.33
12912									1,879,278.27
12913									1,879,278.27
12914									1,879,278.27
12915									916,745.04
12916	03.008	TUNEL SUBTERRANEO EN POZOS DE VENTILACION	M	26.70	28,499.82	15.574607%	(4,438.74)	24,061.08	642,430.84
12917	03.012	ENTRONQUE DE GALERIA CON TUNEL EN POZOS DE VENTILACION	UD	1.00	185,239.88	15.574607%	(28,865.96)	156,473.92	156,473.92
12918	03.006	TUNEL SUBTERRANEO EN EL POZO DE BOMBEO	M	7.10	14,058.23	15.574607%	(2,189.51)	11,868.72	84,267.91
12919	04.023	HORMIGON EN MASA f <sub>c</sub> = 20 MPa	M3	176.22	161.48	15.574607%	(25.15)	136.33	24,024.07
12920	02.022-A	CARGA, TRANSPORTE Y DESCARGA A VERTEDERO DE EXCEDENTES DE EXCAVACION Y DEMOLICIONES	M3-KM	11,523.13	0.74	15.574607%	(0.12)	0.62	7,144.34
12921	02.023-A	CANON DE DEPOSITO DE EXCEDENTES DE EXCAVACION Y DEMOLICIONES	M3	1,986.75	1.43	15.574607%	(0.22)	1.21	2,403.96
12922									962,533.23
12923									45,097.27
12924	01.005	DEMOLICION DE FIRME DE CUALQUIER ESPESOR CON BASE DE HORMIGON	M2	52.41	14.95	15.574607%	(2.33)	12.62	661.41
12925	02.001	DESBRUCE Y LIMPIEZA DEL TERRENO	M2	71.09	0.34	15.574607%	(0.05)	0.29	20.62
12926	02.002	EXCAVACION DESMONTE O VACIADO	M3	191.80	3.23	15.574607%	(0.50)	2.73	523.61
12927	02.008	EXCAVACION POZOS Y CIMIENTOS	M3	1,250.50	35.06	15.574607%	(5.46)	29.60	37,014.80
12928	02.011	TERRAPLEN MATERIAL EXCAVACION.	M3	43.68	4.21	15.574607%	(0.66)	3.55	155.06
12929	02.022-A	CARGA, TRANSPORTE Y DESCARGA A VERTEDERO DE EXCEDENTES DE EXCAVACION Y DEMOLICIONES	M3-KM	8,112.00	0.74	15.574607%	(0.12)	0.62	5,029.44
12930	02.023-A	CANON DE DEPOSITO DE EXCEDENTES DE EXCAVACION Y DEMOLICIONES	M3	1,398.62	1.43	15.574607%	(0.22)	1.21	1,692.33
12931									780,974.88
12932	04.001	ROZA PERIMETRAL EN PANTALLAS	M	99.00	38.84	15.574607%	(6.05)	32.79	3,246.21
12933	04.A04	PANTALLA DE 1.00 M DE ANCHO, EXC. CUCHARA Y H. ARMADO f <sub>c</sub> = 30 MPa	M2	1,077.48	519.20	15.574607%	(80.86)	438.34	472,302.58
12934	04.005	REGULARIZACION Y LIMPIEZA DE PARAMENTOS EN PANTALLAS	M2	734.31	5.79	15.574607%	(0.90)	4.89	3,590.78
12935	04.039	ACERO A42 EN PANTALLAS	KG	172,396.80	2.01	15.574607%	(0.31)	1.70	293,074.56
12936	04.069	TRATAMIENTO DE JUNTAS, INCLUIJO PICADO, LIMPIEZA CON CHORRO ARENA	M2	36.74	96.04	15.574607%	(14.96)	81.08	2,978.51
12937	01.083	DEMOLICION DE PANTALLAS	M3	64.08	57.45	15.574607%	(8.95)	51.50	3,307.88
12938	13.019	TUBO DE ACERO NEGRO DE 2" DE DIAMETRO Y 3 MM DE ESPESOR	M	215.50	14.70	15.574607%	(2.29)	12.41	2,676.36
12939									2,676.36
12940	04.031	HORMIGON PARA ARMAR f <sub>c</sub> = 30 MPa EN LOSAS Y VIGAS	M3	35.68	173.97	15.574607%	(27.10)	126.87	4,528.37
12941	04.028	HORM. ARMADO f <sub>c</sub> = 25 MPa EN ALZADOS.	M3	7.60	211.34	15.574607%	(32.92)	138.42	1,052.37
12942	04.038	ACERO A42 EN ARMADURAS.	KG	11,763.20	2.02	15.574607%	(0.31)	1.71	20,105.77

*[Handwritten Signature]*



Los Precios Unitarios y Totales

TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

FECHA BASE DE PRECIOS: 07 DE JUNIO DE 2014

No.	Código del Rubro	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (%)	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)	PRECIO UNITARIO NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL (US\$)	PRECIO TOTAL NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)
12943	04.054	ENCOFRADO OCULTO	M2	33.36	50.41	15.574607%	(7.05)	42.56	1,419.80
12944	04.052	ENCOFRADO PLANO PARAMENTOS VERTICALES	M2	83.20	58.08	15.574607%	(9.05)	49.03	4,079.30
12945									36,504.67
12946	04.031	HORMIGON PARA ARMAR f <sub>c</sub> = 30 MPa EN LOSAS Y VICAS	M3	49.60	173.97	15.574607%	(27.10)	146.87	7,204.75
12947	04.038	ACERO A42 EN ARMADURAS.	KG	9,973.00	2.02	15.574607%	(0.31)	1.71	17,053.83
12948	04.052	ENCOFRADO PLANO PARAMENTOS VERTICALES	M2	52.48	58.08	15.574607%	(9.05)	49.03	2,573.09
12949	04.051	ENCOFRADO DE LOSAS SOBRE EL TERRENO PARA UNA SOLA PUESTA	M2	62.00	38.14	15.574607%	(5.94)	32.20	1,996.40
12950	04.084.1	ANCLAJE PARA BARRA CORRUGADA D=16 MM	UD	165.00	54.53	15.574607%	(8.49)	46.04	7,596.60
12951									22,063.59
12952	04.025	HORM. ARMADO f <sub>c</sub> = 25 MPa SOLERAS Y CIMENTACIONES	M3	32.10	167.46	15.574607%	(26.00)	141.38	4,538.30
12953	04.038	ACERO A42 EN ARMADURAS.	KG	4,975.50	2.02	15.574607%	(0.31)	1.71	8,508.11
12954	04.084.4	ANCLAJE PARA BARRA CORRUGADA D=32 MM	UD	132.00	74.09	15.574607%	(11.54)	62.55	8,256.60
12955	04.022	HORMIGON EN MASA f <sub>c</sub> = 15 MPa TRÁX- 40 MM, NIVEL Y LIMPIEZA	M3	6.42	140.32	15.574607%	(21.85)	118.47	760.58
12956									45,668.06
12957	07.071	REJILLA CON PLETINAS DE ACERO GALVANIZADO TIPO "TRAMEX".	M2	22.50	932.48	15.574607%	(145.23)	787.25	17,713.13
12958	04.037	ACERO A572-07 (GRADO 42) COLOCADO.	KG	7,058.40	4.07	15.574607%	(0.63)	3.44	27,032.90
12959	06.K34	BANDA DE NEOPRENO ESP=10 MM	M	33.70	32.41	15.574607%	(5.05)	27.36	922.03
12960									289,714.88
12961	11.013	PERFORACION ESTERIL PARA JET GROUTING TIPO 2 Y 3.	M	616.00	49.23	15.574607%	(7.67)	41.56	25,600.96
12962	11.016	FORMACION DE COLUMNA DE JET GROUTING CON CUALQUIER INCLINACION (TIPO 3)	M	784.00	399.03	15.574607%	(62.15)	336.88	264,113.92
12963									6,948.90
12964									6,948.90
12965									6,948.90
12966	04.K106	REFUERZO DE ACERO	M	311.61	26.41	15.574607%	(4.11)	22.30	6,948.90
12967									10,191.28
12968									5,039.67
12969	12.001	REPOSICION DE FIRME DE CALZADA, CON BASE DE HORMIGON FC = 15 MPa	M2	51.18	107.09	15.574607%	(16.61)	90.41	4,627.18
12970	10.087	SUMINISTRO DE TIERRA VEGETAL, INCLUIDA MEJORA ORGANICA	M3	14.36	31.10	15.574607%	(4.84)	26.26	377.20
12971	12.030	TRASLADO Y DESMONTAJE DE PAPELERA METALICA	UD	1.00	41.80	15.574607%	(6.51)	35.29	35.29
12972									5,151.61
12973	12.001	REPOSICION DE FIRME DE CALZADA, CON BASE DE HORMIGON FC = 15 MPa	M2	48.53	107.09	15.574607%	(16.61)	90.41	4,387.60
12974	12.008	REPOSICION FIRME EN ACERAS BALDOSAS DE CEMENTO	M2	8.16	60.68	15.574607%	(9.45)	51.23	418.04
12975	12.020	REPOSICION BORDILLO HORM.	M	13.80	29.70	15.574607%	(4.63)	25.07	345.97
12976	30	31E, ESTACION ELABORADOR DE R.C. 32+557.85 A.P.M 31+646.90							6,826,698.49
12977									563,517.41
12978									563,517.41
12979									762.85
12980	01.005	DEMOLICION DE FIRME DE CUALQUIER ESPESOR CON BASE DE HORMIGON	M2	52.52	14.95	15.574607%	(2.33)	12.62	662.80
12981	01.010	DEMOLICION DE BORDILLOS	M	13.41	6.15	15.574607%	(0.96)	5.19	69.60
12982	02.001	DESBRUCE Y LIMPIEZA DEL TERRENO	M2	105.00	0.34	15.574607%	(0.05)	0.29	30.45



FECHA BASE DE PRECIOS: 07 DE JUNIO DE 2014

TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

No.	Código del Rubro	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (%)	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)	PRECIO UNITARIO NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL (US\$)	PRECIO TOTAL NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)
12983									292,646.13
12984	04.049	FORJADO UNIDIRECCIONAL 20*6 CM. CARGA MÁX. 10 KN/MZ.	M2	2,601.00	87.53		(13.63)	73.90	192,213.90
12985	07.002	FABRICA DE 1 PIE LADRILLO PERFORADO	M2	1,338.40	47.16		(7.34)	39.82	53,295.09
12986	04.037	ACERO A572-07 (GRADO 42) COLOCADO.	KG	2,428.85	4.07		(0.63)	3.44	8,355.25
12987	04.K104	ANCLAJE QUÍMICO	UD	336.00	97.75		(15.22)	82.53	27,730.08
12988	04.T106	PARTIDA ALZADA DE ABONO INTEGRAL DE POZO DE BOMBEO DE 80 CM. DE DIÁMETRO PARA EXTRACCIÓN DE AGUA DE LOS RECINTOS DE ACCESO DE LA TUNELADORA	PA	1.00	13,090.62		(2.038011)	11,051.81	11,051.81
12989									154,160.26
12990	04.052	ENCOFRADO PLANO PARAMENTOS VERTICALES	M2	311.00	58.08		(9.05)	49.03	15,248.33
12991	04.053	ENCOFRADO PLANO VISTO FORJADOS	M2	900.30	43.90		(6.04)	37.06	33,365.12
12992	04.026	HORM.ARMADO f= 25 MPa LOSAS Y VIGAS	M3	129.78	174.87		(27.24)	147.63	19,159.72
12993	04.058	CIMBRA PARA ENCOFRADOS.	M3	3,288.20	18.55		(2.09)	15.66	51,493.21
12994	04.038	ACERO A42 EN ARMADURAS.	KG	19,295.30	2.02		(0.31)	1.71	32,994.96
12995	04.037	ACERO A572-07 (GRADO 42) COLOCADO.	KG	168.15	4.07		(0.63)	3.44	578.44
12996	04.K104	ANCLAJE QUÍMICO	UD	16.00	97.75		(15.22)	82.53	1,320.48
12997									115,948.17
12998	07.071	REJILLA CON PLETINAS DE ACERO GALVANIZADO TIPO "TRAMEX".	M2	77.40	932.48		(145.23)	787.25	60,933.15
12999	04.037	ACERO A572-07 (GRADO 42) COLOCADO.	KG	8,215.05	4.07		(0.63)	3.44	28,259.77
13000	04.028	HORM.ARMADO f= 25 MPa EN ALZADOS.	M3	32.41	211.34		(32.92)	178.42	5,782.15
13001	04.052	ENCOFRADO PLANO PARAMENTOS VERTICALES	M2	259.26	58.08		(9.05)	49.03	12,711.52
13002	04.059	TRATAMIENTO IMPERMEABILIZACIÓN EN PARAMENTOS VERTICALES	M2	129.63	23.50		(3.66)	19.84	2,571.86
13003	04.038	ACERO A42 EN ARMADURAS.	KG	1,944.60	2.02		(0.31)	1.71	3,325.27
13004	06.K34	BANDA DE NEOPRENO ESP=10 MM	M	86.42	32.41		(5.05)	27.36	2,364.45
13005									5,175,257.2
13006									1,047,893.41
13007	07.008	ENFOSCADO MAESTREADO Y FRATASADO EN PARAMENTOS VERTICALES. (ACABADO EN PLANOS TIPO P5)	M2	12,756.15	20.17		(3.14)	17.03	217,237.20
13008	07.009	RECIBIDO BARANDILLA	M	368.40	22.81		(3.55)	19.26	7,095.38
13009	07.010	RECIBIDO PASAMANOS	M	368.40	16.86		(2.63)	14.23	5,242.33
13010	07.011	RECIBIDO CARPINTERIA METALICA.	M2	231.00	37.26		(5.00)	31.46	7,267.26
13011	07.013	AYUDA A INSTALACIONES ESPECIALES Y ELECTRICIDAD	UD	1.00	23,873.42		(3,718.19)	20,155.23	20,155.23
13012	07.015	FORMACION FELDARO	M	1,225.00	26.57		(4.14)	22.43	27,476.75
13013	07.016	CARGADERO METALICO FORMADO POR DOS PERRILES IPN-140.	M	184.92	78.31		(12.20)	66.11	12,225.06
13014	07.017	FORMACION DE CANALETA DE RECOGIDA DE AGUAS EN PARTE INFERIOR DE	M	1,528.34	49.93		(7.78)	42.15	64,119.53
13015	07.074	SOPORTE TIPO CATENARIA DE CUELQUE DE LUMINARIA.	M	230.00	77.17		(12.02)	65.15	14,984.10
13016	07.075	FIJACION DE LUMINARIA A TECHO MEDIANTE CABEZALES DE POLEAS.	M	230.00	138.63		(21.59)	110.04	26,912.70
13017	07.K111	TABIQUE DE BLOQUE PREFABRICADO DE HORMIGÓN CON ESTRUCTURA AUX.	M2	8,125.89	94.00		(14.64)	79.36	644,700.56
13018									106,358.89
13019	07.026	SUMINISTRO, COLOCACIÓN Y NIVELACIÓN DE PLASTÓN DE REGULARIZACIÓN	M2	7,199.00	30.76		(4.79)	28.97	206,358.89
13020	07.025	SUELO ELEVADO REGISTRABLE DE ALTA RESISTENCIA.	M2	4,092.00	127.94		(19.93)	100.01	441,920.76
13021	07.028	SOL BALDOSA TIPO COMPACTO (ACABADO EN PLANOS TIPO S3)	M2	4,628.50	46.38		(7.22)	39.16	180,570.06



Los Precios Unitarios Y Totales NO Incluyen el IVA

TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

FECHA BASE DE PRECIOS: 07 DE JUNIO DE 2014

No.	Código del Rubro	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (%)	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)	PRECIO UNITARIO NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL (US\$)	PRECIO TOTAL NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)
13022	07.034	ZÓCALO CON BALDOSA CERÁMICA COMPACTA	M	992.00	36.63	15.574607%	(5.70)	30.93	30,682.56
13023	07.032	SUMINISTRO Y COLOCACION DE BALDOSAS DE GRES ESMALTADO ANTIDESLIZ (ACABADO EN PLANOS TIPO S5)	M2	213.79	47.03	15.574607%	(7.32)	39.71	8,489.60
13024	07.034	SOLADO DE TERRAZO 40X40 (ACABADO EN PLANOS TIPO S6)	M2	1,129.29	63.36	15.574607%	(9.87)	53.49	60,405.72
13025	07.K113	PELDAÑO DE PIEDRA NATURAL ACABADO ABUJARDADO (ACABADO EN PLANOS TIPO S1 Y S2)	M	462.00	179.95	15.574607%	(28.03)	151.92	70,187.04
13026	07.K114	PELDAÑO DE PIEDRA NATURAL ACABADO FLAMEADO (ACABADO EN PLANOS TIPO S4)	M	763.00	209.23	15.574607%	(32.59)	176.64	134,776.32
13027	07.040	RODAPÍE DE TERRAZO DE 40X7 CM.	M	795.04	14.59	15.574607%	(2.27)	12.32	9,804.75
13028	07.044	ABRILLANTADO DE PAVIMENTO DE TERRAZO.	M2	1,129.29	8.81	15.574607%	(1.37)	7.44	8,401.92
13029	07.049	PIEZA PREFABRICADA DE BORDE DE ANDEN	M	230.00	104.95	15.574607%	(16.35)	88.60	20,378.00
13030	07.051	ALICATADO DE AZULEJO BLANCO 15X15 EN CUARTOS. (ACABADO EN PLANOS TIPO P2)	M2	2,299.96	35.94	15.574607%	(5.60)	30.34	69,780.79
13031									1,800,490.28
13032	07.076	REMATE DE BORDES DE FORJADOS DE ACERO INOXIDABLE ACABADO MATE O	M	63.00	146.44	15.574607%	(22.81)	123.63	7,788.69
13033	07.077	ZOCALO ACERO INOXIDABLE EN PILARES	M	94.20	117.76	15.574607%	(18.14)	99.42	9,365.36
13034	07.K115	ZOCALO REMATE SUPERIOR ACERO INOXIDABLE EN PILARES	M	94.20	294.80	15.574607%	(15.91)	248.89	23,445.44
13035	07.078	FORRADO DE PILARES CON CHIAPA DE ACERO INOXIDABLE CURVADA ACABADO	M2	972.63	343.10	15.574607%	(53.44)	289.66	281,731.31
13036	07.083	ESTRUCTURA METÁLICA DE ACERO GALVANIZADO A BASE DE PERFILES IPE.	KG	67,579.30	5.09	15.574607%	(0.79)	4.30	290,598.99
13037	07.084	CAÑALETA PARA PCL FORMADA POR CAJA DE CHIAPA GALVANIZADA DE 400x100	M	1,077.08	218.89	15.574607%	(34.09)	184.80	199,029.60
13038	07.085	SERIGRAFÍA DE NOMBRE DE ESTACION SOBRE TAPA CAÑALETA PCL.	UD	12.00	1,322.45	15.574607%	(205.97)	1,116.48	13,397.76
13039	07.086	REMATE PIRON DE ACERO INOXIDABLE	M	40.00	444.50	15.574607%	(69.23)	375.27	15,010.80
13040	07.087	PANEL EN REVESTIMIENTO DE PARAMENTOS HORIZONTALES O VERTICALES. (ACABADO EN PLANOS TIPO P4)	M2	5,078.96	106.26	15.574607%	(16.55)	89.71	455,633.50
13041	07.118	EMBOCADURA DE ASCENSOR DE ACERO INOXIDABLE	M2	100.00	365.85	15.574607%	(56.90)	308.87	30,887.00
13042	07.080	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PANELES TIPO VITREX (ACABADO EN PLANOS TIPO P3)	M2	1,541.00	317.50	15.574607%	(49.45)	268.05	413,065.05
13043	07.7016	CHIAPADO PIEDRA NATURAL CUALQUIER FORMATO Y ESPESOR (ACABADO EN PLANOS TIPO P6)	M2	164.00	103.46	15.574607%	(16.11)	87.35	14,325.40
13044	07.K116	PANEL TRESPA ATHILON (ACABADO EN PLANOS TIPO P7)	M2	92.00	140.35	15.574607%	(21.86)	118.49	10,901.08
13045	07.A27	CABINA SEPARACIÓN DE ASESOS. TIPO P-3	M2	100.80	415.02	15.574607%	(64.64)	350.38	35,318.30
13046									72,241.71
13047	07.PA417	F.T.A.R.M.S.PRIMA T.DUNE P.60x60 PV (ACABADO EN PLANOS TIPO T6)	M2	103.34	63.14	15.574607%	(9.83)	53.31	5,509.06
13048	07.024	FALSO TECHO SOBRE ESTANCIAS FORMADO POR BANDEJAS METÁLICAS (ACABADO EN PLANOS TIPO T6)	M2	475.11	72.44	15.574607%	(11.20)	61.16	29,057.73
13049	07.021	TECHO IGNÍFUGO RF-120 SOBRE CUARTO DE TRANSFORMACIÓN EN ANDEN.	M2	263.83	169.14	15.574607%	(26.34)	142.80	37,674.92
13050									359,827.92
13051	07.055	PUERTA CIEGA DOBLE CHIAPA LISA. TIPO P-1 Y P-2	M2	53.76	651.78	15.574607%	(101.51)	550.27	29,582.52
13052	07.056	PUERTA CORTAFUEGO RF-120. TIPO PRF-3 Y PRF-3A.	UD	21.00	853.57	15.574607%	(132.94)	720.63	15,133.23
13053	07.057	PUERTA CORTAFUEGO RF-120 DOS HOJAS S/OCULO. TIPO PRF-1A, PRF-2A, PRF-4, PRF-5.	UD	6.00	2,531.68	15.574607%	(394.30)	2,137.38	12,824.28
13054	07.059	PUERTA CORTAFUEGO RF-90 DOS HOJAS VITREX. TIPO PVRF-1.	M2	11.34	2,705.34	15.574607%	(421.35)	2,283.99	25,900.45
13055	07.064	PUERTA DE REGISTROS DE ACERO INOXIDABLE.	M2	12.60	356.08	15.574607%	(55.46)	300.62	3,787.81

TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

FECHA BASE DE PRECIOS: 07 DE JUNIO DE 2014

No.	Código del Rubro	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (%)	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)	PRECIO UNITARIO NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL (US\$)	PRECIO TOTAL NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)
13056	07.094	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA ACÚSTICA	UD	1.00	2,086.29	15.574607%	(324.93)	1,761.36	1,761.36
13057	07.096	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA CANCEL A ENROLLABLE DE ALUMINI	UD	4.00	9,351.43	15.574607%	(1,456.45)	7,894.98	31,579.92
13058	07.089	FRENTE DE PUERTAS CORTAVIENTOS DE ACCESOS. TIPO P-4	UD	16.00	4,743.78	15.574607%	(738.83)	4,004.95	64,079.20
13059	07.102	SUMINISTRO Y MONTAJE DE CUADRO DE MANDO Y CONTROL.	UD	1.00	21,403.28	15.574607%	(3,313.40)	18,069.80	18,069.80
13060	07.148	SUMINISTRO DE PORTÓN PARA SALIDA DE EMERGENCIA	UD	1.00	13,278.84	15.574607%	(2,068.13)	11,210.71	11,210.71
13061	07.149	CAJA DE ARQUETA DE 500 *600*250 MM EN ACERO INOXIDABLE	UD	1.00	4,665.20	15.574607%	(726.59)	3,938.61	3,938.61
13062	07.150	SOFTWARE DE CONTROL ANALISIS DE LAS ESPECIFICACIONES DEL SISTEMA	UD	1.00	10,170.96	15.574607%	(1,584.09)	8,586.87	8,586.87
13063	07.151	INSTALACION HIDRÁULICA COMPUESTA POR: ARCÓN METÁLICO EN ACERO	UD	1.00	34,054.12	15.574607%	(5,303.80)	28,750.32	28,750.32
13064	07.152	ARMARIO ELÉCTRICO METÁLICO.	UD	1.00	7,036.16	15.574607%	(1,095.05)	5,940.31	5,940.31
13065	07.153	ACCESORIOS PARA EL PORTÓN: CAJAS DE REGISTRO Y CONEXIONADO.	UD	1.00	9,305.79	15.574607%	(1,449.34)	7,856.45	7,856.45
13066	07.154	EQUIPOS DE SEGURIDAD PARA EL PORTÓN.	UD	1.00	2,289.97	15.574607%	(356.65)	1,933.32	1,933.32
13067	07.155	ACCESORIOS PARA INSTALACION DE FIBRA OPTICA POR PORTÓN.	UD	1.00	4,327.73	15.574607%	(674.03)	3,653.70	3,653.70
13068	07.157	GRAPADO Y TENDIDO DE FIBRA OPTICA.	M	1.00	13.94	15.574607%	(2.17)	11.77	11.77
13069	07.1325	SISTEMA DE DETECCION DE PRESENCIA DE SALIDA DE EMERGENCIA	UD	1.00	7,900.92	15.574607%	(1,230.54)	6,670.38	6,670.38
13070	07.163	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE SALIDA DE EMERGENCIA.	UD	-	14,212.23	15.574607%	(2,213.50)	11,998.73	0.00
13071	07.K117	FRENTE ACRIALADO DE TAQUILLAS	UD	1.00	13,027.96	15.574607%	(2,029.05)	10,998.91	10,998.91
13072	07.120	FRENTE DE CUARTO DE JEFE DE ESTACION EN PERFILES ESPECIALES DE A	UD	3.00	5,621.61	15.574607%	(875.54)	4,746.07	14,238.21
13073	07.T019	PUERTA ACÚSTICA RF-120 ESTANCA AIRE 1000X2100 MM. TIPO PAC-1.	UD	3.00	1,135.63	15.574607%	(176.87)	958.76	2,876.28
13074	07.171	PUERTAS METALICAS SUBESTACION ENTRADA TRAFOS. TIPO PAM-1 Y PAM-2.	M2	31.02	558.64	15.574607%	(87.01)	471.63	14,629.96
13075	07.062	PUERTA METALICA DE ACERO ESMALTADO TIPO VITREX O SIMILAR. TIPO PV-1 Y PV-2.	M2	5.00	1,583.84	15.574607%	(246.68)	1,337.16	6,685.80
13076	07.A05	PUERTA CORTAFUEGO EI-90 UNA HOJA VITREX. TIPO PVRF-2.	M2	7.00	1,974.61	15.574607%	(307.54)	1,667.07	11,669.49
13077	07.A27	CABINA SEPARACION DE ASEOS. TIPO P-3	M2	18.00	415.02	15.574607%	(64.64)	350.38	6,306.84
13078	07.T020	PUERTA ACÚSTICA E-120 ESTANCA AIRE 2000X2100 MM. TIPO PAC-2.	UD	6.00	2,201.44	15.574607%	(342.87)	1,858.57	11,151.42
13079									229,317.95
13080	07.071	REJILLA CON PLETINAS DE ACERO GALVANIZADO TIPO "TRAMEX".	M2	89.03	932.48	15.574607%	(145.23)	787.25	70,088.87
13081	07.124	BARANDILLA ESCALERA ACERO INOX.	M	290.40	333.58	15.574607%	(51.95)	281.63	81,785.35
13082	07.127	BARANDILLA QUITAMIEDOS DE 1.05 M. DE ALTURA, FORMADA POR BALAUST	M	80.00	666.30	15.574607%	(103.77)	562.53	45,002.40
13083	07.130	PASAMANOS TUBO ACERO Ø=50 MM.	M	217.00	59.21	15.574607%	(9.22)	49.99	10,847.83
13084	07.133	BARANDILLA EN SALIDAS DE EMERGENCIA, FORMADA POR BALAUSTRAS.	M	78.00	272.80	15.574607%	(42.49)	230.31	17,964.18
13085	07.K118	ESCALERA BAJADA ANDEN - VIA	UD	4.00	1,074.71	15.574607%	(167.38)	907.33	3,629.32
13086									81,884.11
13087	07.170	PINTURA EN BASE ACRÍLICA VINÍLICA, AL AGUA EN COLOR AZUL (ACABADO EN PLANOS TIPO T4)	M2	5,024.00	13.01	15.574607%	(2.03)	10.98	55,163.57
13088	07.173	PINTURA AL ESMALTE BARANDILLA METÁLICA	M2	140.51	16.86	15.574607%	(2.63)	14.23	1,999.57
13089	07.176	PINTURA ACRÍLICA EN PARAMENTOS (ACABADO EN PLANOS TIPO S8)	M2	323.00	10.75	15.574607%	(1.67)	9.08	9,482.54
13090	07.182	PINTU. PLASTICA LISA BLANCA MATE	M2	2,558.40	9.78	15.574607%	(1.52)	8.16	8,160.60
13091									8,979.69
13092	07.119	CARTEL PLANO DE METRO PARA INTEGRAR EN CERRAJERIA DE BOCA DE ACC	UD	4.00	2,659.04	15.574607%	(414.14)	2,244.90	2,244.90

*[Handwritten Signature]*



Los Precios Unitarios Y Totales NO incluyen IVA

TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

FECHA BASE DE PRECIOS: 07 DE JUNIO DE 2014

No.	Código del Rubro	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (%)	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)	PRECIO UNITARIO NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL (US\$)	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)	PRECIO TOTAL NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)
13093										87,242.24
13094	07.121	SUMINISTRO Y MONTAJE DE PANEL INFORMATIVO 4000X930	UD	6.00	9,465.36	15.574607%	(1,474.19)	7,991.17		47,947.02
13095	07.164	BANCO DE ACERO INOXIDABLE	UD	10.00	3,864.92	15.574607%	(601.95)	3,262.97		32,629.70
13096	07.166	PAPELERA FABRICADA CON PERFILES DE ALUMINIO DE TIPO THECNAL	UD	12.00	650.87	15.574607%	(101.37)	549.50		6,594.00
13097	07.365	EXTINTOR PORTATIL DE POLVO QUIMICO.	UD	2.00	42.36	15.574607%	(6.60)	35.76		71.52
13098										171,059.33
13099	14.001	PAVIMENTO BOTONES	M	230.00	158.98	15.574607%	(24.76)	134.22		30,870.60
13100	14.002	PAVIMENTO ZONA DE SEGURIDAD	M2	138.00	167.10	15.574607%	(26.03)	141.07		19,467.66
13101	14.003	PAVIMENTO RANURADO	M2	110.40	184.25	15.574607%	(20.70)	155.55		17,172.72
13102	14.004	APOYO ISQUIATICO DE 2,72 M	UD	2.00	1,100.01	15.574607%	(171.32)	928.69		1,857.38
13103	14.005	MARCO ALUMINIO EN BANDEROLA 0,40 X 0,40 CM	UD	4.00	384.19	15.574607%	(59.84)	324.35		1,297.40
13104	14.006	CARTEL EN BANDEROLA ESP 5 MM, DE 40 X 40 CM	UD	4.00	346.90	15.574607%	(54.03)	292.87		1,171.48
13105	14.007	PEGATINAS BRAILE EN PASAMANOS	UD	8.00	143.32	15.574607%	(22.32)	121.00		968.00
13106	14.008	BANDA ANTIDESLIZANTE PELDAÑOS 4 CM ANCHO	M	1,225.00	20.38	15.574607%	(3.17)	17.21		21,082.25
13107	14.009	PEGATINA SOBRE VIDRIO DE PUERTA, 40 X 40 CM	UD	8.00	223.56	15.574607%	(34.82)	188.74		1,509.92
13108	14.010	PEGATINA VINILO ADHESIVO, SIMBOLO 40 X 40 CM	UD	20.00	222.74	15.574607%	(34.69)	188.05		3,761.00
13109	14.011	BANDA DE VINILO ROJO 10 CM ANCHO EN PILARES	M	24.00	147.15	15.574607%	(22.92)	124.23		2,981.52
13110	14.012	PAVIMENTO RANURADO PARA ENCAMINAMIENTOS	M	603.00	102.97	15.574607%	(16.04)	86.93		52,418.79
13111	14.013	PAVIMENTO ABOTONADO CAMBIOS DE DIRECCION	M2	37.44	394.54	15.574607%	(61.45)	333.09		12,470.89
13112	07.7016	CHAPADO PIEDRA NATURAL CUALQUIER FORMATO Y ESPESOR (ACABADO EN PLANOS TIPO Pg)	M2	28.00	103.46	15.574607%	(16.11)	87.35		2,445.80
13113	14.0014	CARTEL EN ZONA DE REFUGIO	UD	2.00	469.27	15.574607%	(73.09)	396.18		792.36
13114	14.0015	APOYO ISQUIATICO (CARTEL)	UD	2.00	468.79	15.574607%	(73.01)	395.78		791.56
13115										93,882.89
13116										39,378.35
13117	07.7A393	ESTRUCTURA AUXILIAR ACERO GALVANIZADO	KG	1,319.20	5.23	15.574607%	(0.81)	4.42		5,930.86
13118	07.K100	CHIAPA AIRCOOL-59 EN CUBIERTA	M2	45.60	57.94	15.574607%	(9.82)	48.92		2,330.75
13119	07.K101	SUMIDERO SIFONICO DE PVC, DE DIAMETRO 110 MM	UD	4.00	58.93	15.574607%	(9.10)	49.75		199.08
13120	07.205	TUBERIA COLGADA PVC D=110 MM.	M	15.20	41.37	15.574607%	(6.44)	34.93		530.94
13121	04.072	SELLADO DE JUNTAS CON SELLA-JUNTAS TIPO CAUCHO PLUS O SIMILAR.	M	48.00	26.28	15.574607%	(4.09)	22.19		1,065.12
13122	07.K102	REMATE DE BORDES DE CUBIERTA BOCA DE ACCESO	M	38.72	128.05	15.574607%	(19.94)	108.11		4,186.02
13123	07.K103	PIEZA DECORATIVA ANAGRAMA METRO DE QUITO	UD	4.00	3,448.32	15.574607%	(537.86)	2,911.26		11,645.04
13124	07.K104	PANEL EN REVESTIMIENTO DE ALUCOBOND	M2	91.20	135.34	15.574607%	(21.88)	114.26		10,420.51
13125	07.K105	PANEL EN REVESTIMIENTO DE ALUCOBONDEN APOYOS DE ESTRUCTURA	M2	13.87	134.09	15.574607%	(20.88)	113.21		1,570.45
13126	07.130	PASAMANOS TUBO ACERO Ø=50 MM.	M	34.00	59.21	15.574607%	(9.22)	49.99		1,699.66
13127										34,765.46
13128	07.K106	ESTRUCTURA METALICA DE ACERO GALVANIZADO IPE-200	KG	1,856.25	5.38	15.574607%	(0.84)	4.54		8,427.37
13129	07.K107	CANALON ACERO INOXIDABLE EN PARAMENTOS VERTICALES	M	10.32	139.66	15.574607%	(21.75)	117.91		1,216.83
13130	07.K108	CHIAPA DE ACERO INOXIDABLE EN FORMACIÓN DE CUBIERTA	M2	7.44	142.55	15.574607%	(22.20)	120.35		894.92
13131	07.K109	ACRISTALAMIENTO CON VIDRIO LAMINAR 8+8 MM	M2	18.45	716.54	15.574607%	(111.60)	604.94		11,161.14
13132	07.K103	PIEZA DECORATIVA ANAGRAMA METRO DE QUITO	UD	4.00	3,448.32	15.574607%	(537.86)	2,911.26		11,645.04



TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

FECHA BASE DE PRECIOS: 07 DE JUNIO DE 2014

No.	Código del Rubro	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (%)	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)	PRECIO UNITARIO NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL (US\$)	PRECIO TOTAL NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)
13133	04.072	SELLADO DE JUNTAS CON SELLA-JUNTAS TIPO CAUCHO PLUS O SIMILAR	M	64.00	26.28	15.574607%	(4.09)	22.19	1.420.16
13134									19,739.08
13135	07.PA393	ESTRUCTURA AUXILIAR ACERO GALVANIZADO	KG	227.20	5.23	15.574607%	(0.01)	4.42	1.004.22
13136	07.K103	PIEZA DECORATIVA ANAGRAMA METRO DE QUITO	UD	4.00	3.448.32	15.574607%	(537.06)	2,911.26	11.645.04
13137	07.K105	PANEL EN REVESTIMIENTO DE ALICORONDEN APOYOS DE ESTRUCTURA	M2	33.12	134.09	15.574607%	(20.00)	113.21	3.749.52
13138	07.130	PASAMANOS TUBO ACERO Ø=50 MM.	M	34.00	59.21	15.574607%	(9.22)	49.99	1.699.66
13139	07.K110	ESTRUCTURA DE FIJACIÓN DE ESTRUCTURA DE ACERO GALVANIZADO	M	24.00	80.97	15.574607%	(12.61)	68.36	1.640.64
13140									1,084,207.75
13141									758,782.07
13142									355,489.95
13143	07.278	LUMINARIA FLUORESCENTE MODULAR DE 2780 MM	UD	449.00	664.61	15.574607%	(103.51)	561.10	251,933.90
13144	07.276	LUMINARIA ESTANCA 2X36 W	UD	171.00	197.44	15.574607%	(30.75)	166.69	28,503.99
13145	07.PI391	LUMINARIA ESTANCA 1X36 W	UD	2.00	164.46	15.574607%	(25.61)	138.85	277.70
13146	07.277	LUMINARIA FLUORESCENTE EMPOTRABLE EN FALSO TECHO de 4xTL-D-18W/8	UD	8.00	133.64	15.574607%	(20.01)	112.83	902.64
13147	07.275	CENTRALITA DE CONTROL PARA ALUMBRADO DE EMERGENCIA	UD	1.00	2.014.58	15.574607%	(313.76)	1,700.82	1.700.82
13148	07.273	LUMINARIA AUTONOMA DE ALUMBRADO DE EMERGENCIA. 400 LUMENES 2HL C	UD	53.00	1.138.17	15.574607%	(177.27)	960.90	50,927.70
13149	07.274	LUMINARIA AUTONOMA DE ALUMBRADO DE EMERGENCIA. 150 LUMENES 2HL C	UD	68.00	370.03	15.574607%	(57.63)	312.40	21,243.20
13150									142,551.28
13151	07.K505	CONDUCTOR CU ES0721-K(AS)-750V. 13.29 MM2 6 AWG COLOR BLANCO PA	M	1,354.80	2.94	15.574607%	(0.46)	2.48	3,359.90
13152	07.T484	BUS DE COMUNICACION 2X14 AWG CUL APANT POLARIZADO ROJO-NEGRO	M	1,666.80	9.39	15.574607%	(1.46)	7.93	13,217.72
13153	07.K419	CONDUCTOR CU RZ1-K 0.6/1 (AS) 304.02 MM2 600 AWG	M	1,980.00	42.08	15.574607%	(6.55)	35.53	70,349.40
13154	07.K446	CONDUCTOR CU RZ1-K 0.6/1 (AS) 26 8.36 MM2 8 AWG	M	5,302.80	5.28	15.574607%	(0.82)	4.46	23,650.49
13155	07.K445	CONDUCTOR CU RZ1-K 0.6/1 (AS) 26 5.25 MM2 10 AWG	M	1,717.20	3.69	15.574607%	(0.57)	3.12	5,357.66
13156	07.K436	CONDUCTOR CU RZ1-K 0.6/1 (AS) 5G 13.29 MM2 6 AWG	M	54.00	16.10	15.574607%	(2.51)	13.59	733.86
13157	07.K435	CONDUCTOR CU RZ1-K 0.6/1 (AS) 5G 8.36 MM2 8 AWG	M	634.80	10.44	15.574607%	(1.63)	8.81	5,592.59
13158	07.K434	CONDUCTOR CU RZ1-K 0.6/1 (AS) 5G 5.25 MM2 10 AWG	M	1,102.80	16.80	15.574607%	(2.62)	14.18	15,637.70
13159	07.K433	CONDUCTOR CU RZ1-K 0.6/1 (AS) 5G 3.30 MM2 12 AWG	M	216.00	8.55	15.574607%	(1.33)	7.22	1,559.52
13160	07.K491	CONDUCTOR CU RZ1-K 0.6/1 (AS+) 5G 26.66 MM2 3 AWG RESIST. FUE	M	111.60	32.82	15.574607%	(5.11)	27.71	3,092.44
13161									109,052.94
13162	07.326	CUADRO SECUNDARIO DE EMERGENCIA DE LA ESTACION SISTEMA DE PROTEC	UD	1.00	5,756.03	15.574607%	(896.48)	4,859.55	
13163	07.339	MODULO DE PROTECCION Y CONTADORES EN CUADRO.	UD	1.00	5,139.34	15.574607%	(800.43)	4,338.91	
13164	07.352	INTERRUPTOR,CONMUTADOR UNIPOLAR	UD	13.00	41.11	15.574607%	(6.40)	34.71	451.23
13165	07.353	INTERRUPTOR UNIPOLAR DE 10/16 A 250 V.	UD	36.00	51.40	15.574607%	(0.01)	43.39	1,562.04
13166	07.354	INTERRUPTOR DOBLE DE 10/16 A 250 V	UD	7.00	51.40	15.574607%	(0.01)	43.39	306.73
13167	07.325	BASE DE ENCHUFE DOBLE SERIE METROPLOU O SIMILAR	UD	10.00	68.21	15.574607%	(10.62)	57.59	
13168	07.PI362	BASE ENCHUFE ESTANCO 2P+PE/16A	UD	32.00	102.78	15.574607%	(16.01)	86.77	2,714.78
13169	07.PI363	BASE ENCHUFE EMPOTRADO 2P+PE/16A	UD	14.00	102.78	15.574607%	(16.01)	86.77	
13170	07.PI364	CAJA 3 MÓDULOS TOMAS DE CORRIENTE/RJ-45	UD	4.00	345.83	15.574607%	(53.86)	291.97	1,167.88

*[Handwritten Signature]*

Los Precios Unitarios Y Totales NO incluyen IVA



TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

FECHA BASE DE PRECIOS: 07 DE JUNIO DE 2014

No.	Código del Rubro	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (%)	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)	PRECIO UNITARIO NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL (US\$)	PRECIO TOTAL NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)
13171	07.T349	COFRET DE PROTECCIÓN ALUMBRADO CUARTO	UD	41.00	2,652.14	15.574607%	(413.06)	2,239.08	91,902.28
13172									82,154.84
13173									37,382.78
13174	07.PI136	S Y M BANDEJA REJILLA 200X100 MM. TECHO O BOVEDA	M	389.00	85.26	15.574607%	(13.20)	71.98	28,000.22
13175	07.S387	CANAL PORTACABLES DE DIMENSIONES 240X110 MM, 110X225 Y 90X310 MM	M	66.00	168.38	15.574607%	(26.22)	142.16	9,382.56
13176									28,373.74
13177	07.PI118	CANALIZ.1 TUBO DOBLE PARED PE Ø110	M	288.00	15.72	15.574607%	(2.45)	13.27	3,821.76
13178	07.PI119	CANALIZ.1 TUBO DOBLE PARED PE Ø160	M	599.00	42.67	15.574607%	(6.65)	36.02	21,575.98
13179	07.PI185	CANALIZ.1 TUBO DOBLE PARED PE Ø63	M	120.00	29.38	15.574607%	(4.58)	24.80	2,976.00
13180									16,398.32
13181	07.3666	ARQUETA PARA CONEXIÓN DE TORNILLETES	UD	4.00	115.32	15.574607%	(17.96)	97.36	389.44
13182	07.367	ARQUETA PARA PASO Y DERIVACION	UD	2.00	117.07	15.574607%	(10.23)	98.84	197.68
13183	07.PI326	ARQUETA DE 100X50X80	UD	16.00	780.33	15.574607%	(121.53)	658.80	10,540.80
13184	07.K622	ARQUETA DE 100x50x80 PARA CRUCE DE VÍAS	UD	8.00	780.33	15.574607%	(121.53)	658.80	5,270.40
13185									69,533.06
13186									44,952.60
13187	07.T276	LUMINARIA ESTANCA 2X36 W	UD	42.00	197.44	15.574607%	(30.75)	166.69	7,000.98
13188	07.PI321	LUMINARIA EMERGENCIA LED 5 W 300 LUMENES AUTON. 2H	UD	42.00	1,070.31	15.574607%	(166.70)	903.61	37,951.62
13189									6,184.81
13190	07.K436	CONDUCTOR CU RZ1-K 0.6/1 (AS) 5G 13.29 MM2 6 AWG	M	60.00	16.10	15.574607%	(2.51)	13.59	815.40
13191	07.K425	CONDUCTOR CU RZ1-K 0.6/1 (AS) 3G 13.29 MM2 6 AWG	M	72.00	10.29	15.574607%	(1.60)	8.69	625.68
13192	07.K435	CONDUCTOR CU RZ1-K 0.6/1 (AS) 5G 8.36 MM2 8 AWG	M	60.00	10.44	15.574607%	(1.63)	8.81	528.60
13193	07.K443	CONDUCTOR CU RZ1-K 0.6/1 (AS) 2G 2.08 MM2 14 AWG	M	334.80	1.83	15.574607%	(0.29)	1.54	515.59
13194	07.K445	CONDUCTOR CU RZ1-K 0.6/1 (AS) 2G 5.25 MM2 10 AWG	M	334.80	3.69	15.574607%	(0.57)	3.12	1,044.58
13195	07.T484	BUS DE COMUNICACIÓN 2X14 AWG Cu. APANT POLARIZADO ROJO-NEGRO	M	334.80	9.39	15.574607%	(1.46)	7.93	2,654.96
13196									18,395.65
13197	07.407N	CUADRO SECUNDARIO DE SALIDAS DE EMERGENCIA	UD	1.00	5,755.10	15.574607%	(896.33)	4,858.77	4,858.77
13198	07.PI323	PULSADOR DE ENCENDIDO DE ALUMBRADO CON PILOTO ORIENTACIÓN	UD	5.00	102.78	15.574607%	(16.01)	86.77	433.85
13199	07.PI324	PULSADOR DE ALUMBRADO AL DAR SERIAL APERTURA DEL PORTON	UD	1.00	102.78	15.574607%	(16.01)	86.77	86.77
13200	07.PI325	DETECTOR DE PRESENCIA	UD	12.00	185.02	15.574607%	(28.02)	156.20	1,874.40
13201	07.PI322	SUMINISTRO DE CANALIZA PVC DE 60*200 TIPO UNEX	M	148.00	82.23	15.574607%	(12.01)	69.42	10,274.16
13202	07.PI362	BASE ENCHUFE ESTANCO 2P+PE/16A	UD	10.00	102.78	15.574607%	(16.01)	86.77	867.70
13203									324,888.44
13204									44,349.07
13205									14,695.89
13206	07.K303	CONTADOR 2" EN ARMARIO	UD	1.00	678.11	15.574607%	(105.61)	572.50	572.50
13207	07.PI297	ARMARIO DE ACOMETIDA FONTANERIA 2200 X 800 X 800 MM	UD	1.00	3,446.49	15.574607%	(536.78)	2,909.71	2,909.71
13208	07.K302	GRUPO DE PRESIÓN (6.0 M3/11. 20 M.C.A.)	UD	1.00	9,273.37	15.574607%	(1,444.29)	7,829.08	7,829.08
13209	07.K301	DEPOSITO CILINDRICO CON TAPA DE 2000 LITROS	UD	1.00	1,940.17	15.574607%	(302.17)	1,638.00	1,638.00
13210	07.194	TERMO ELECTRICO JUNKERS HS 75	UD	2.00	1,034.41	15.574607%	(161.11)	873.30	1,746.60

TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

FECHA BASE DE PRECIOS: 07 DE JUNIO DE 2014

No.	Código del Rubro	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (%)	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (U\$S)	PRECIO UNITARIO NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL (U\$S)	PRECIO TOTAL NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (U\$S)
13211									23.304.31
13212	07.P1268	TUB.POLIPROPILENO PN-20 20X3.4MM	M	288.50	13.86	15.574607%	(2.16)	11.70	3.375.45
13213	07.P1269	TUB.POLIPROPILENO PN-20 25X4.2MM	M	40.50	35.61	15.574607%	(5.55)	30.06	1.217.43
13214	07.P1270	TUB.POLIPROPILENO PN-20 32X5.4MM	M	336.50	15.11	15.574607%	(2.35)	12.76	4.293.74
13215	07.P1271	TUB.POLIPROPILENO PN-20 40X6.7MM	M	13.50	22.36	15.574607%	(3.48)	18.88	254.88
13216	07.P1272	TUB.POLIPROPILENO PN-20 50X8.4MM	M	55.00	29.04	15.574607%	(4.52)	24.52	1.348.60
13217	07.P1210	ANSLAMIENTO PARA TUBERIAS 20 MM	M	207.50	18.03	15.574607%	(2.81)	15.22	3.158.15
13218	07.P1211	ANSLAMIENTO PARA TUBERIAS 25 MM	M	40.50	20.78	15.574607%	(3.24)	17.54	710.37
13219	07.P1212	ANSLAMIENTO PARA TUBERIAS 32 MM	M	336.50	21.77	15.574607%	(3.39)	18.38	6.184.87
13220	07.P1213	ANSLAMIENTO PARA TUBERIAS 40 MM	M	13.50	29.04	15.574607%	(4.52)	24.52	331.02
13221	07.P1214	ANSLAMIENTO PARA TUBERIAS 50 MM	M	55.00	29.82	15.574607%	(4.64)	25.18	1.384.90
13222	07.K354	ANSLAMIENTO PARA TUBERIAS ACS 20 MM, E25MM	M	81.00	15.28	15.574607%	(2.30)	12.90	1.044.90
13223									3.819.56
13224	07.P1245	Llave de compuerta 3" 75 MM.	UD	2.00	555.20	15.574607%	(16.47)	468.73	937.46
13225	07.P1237	GRIFO DE VACIADO	UD	1.00	86.78	15.574607%	(13.52)	73.26	73.26
13226	07.P1296	FILTRO EN Y DN-75/PN-16	UD	1.00	426.42	15.574607%	(66.41)	360.01	360.01
13227	07.233	VALVULA DE BOLA DE DOS VIAS, ROSCADA, PN-16, DE DN 1/2"	UD	17.00	54.23	15.574607%	(10.45)	45.78	778.26
13228	07.234	VALVULA DE BOLA DE DOS VIAS, ROSCADA, PN-16, DE DN 3/4"	UD	7.00	61.96	15.574607%	(9.65)	52.31	366.17
13229	07.235	VALVULA DE BOLA DE DOS VIAS, ROSCADA, PN-16, DE DN 1"	UD	3.00	50.45	15.574607%	(7.16)	42.59	127.77
13230	07.K317	VALVULA DE BOLA DE DOS VIAS, ROSCADA, PN-16, DE DN 1 1/2"	UD	3.00	195.32	15.574607%	(30.42)	164.90	494.70
13231	07.K320	VALVULA RETENCION, ROSCADA, PN 16, DN 1/2"	UD	2.00	60.14	15.574607%	(9.37)	50.77	101.54
13232	07.F322	VALVULA RETENCION, ROSCADA, PN-16, DN 1 1/2"	UD	1.00	104.32	15.574607%	(16.25)	88.07	88.07
13233	07.K552	VALVULA MOTORIZADA, ROSCADA, DN 1 1/2"	UD	1.00	583.14	15.574607%	(90.82)	492.32	492.32
13234									2.529.31
13235	07.K327	ACOMETIDA DN110 mm. 2" POLIETIL.	UD	1.00	896.62	15.574607%	(139.65)	756.97	756.97
13236	07.P1249	MANOMETRO GLICERINA	UD	4.00	76.51	15.574607%	(11.92)	64.59	258.36
13237	07.244	BOCA DE LATON 3/4"	UD	2.00	896.64	15.574607%	(139.65)	756.99	1.513.98
13238									175.591.78
13239									60.913.64
13240	07.K329	GRUPO DE ELEVACION DE AGUAS RESIDUALES 2 B (30 M3/H, 20 MCMA)	UD	2.00	36.075.42	15.574607%	(5.618.60)	30.456.82	78.555.81
13241									333.90
13242	07.198	TUBERIA PVC SAN.TIPO C 40 MM	M	15.00	26.37	15.574607%	(4.11)	22.26	252.45
13243	07.199	TUBERIA PVC SAN.TIPO C 50 MM	M	9.00	33.23	15.574607%	(5.18)	28.05	1.336.32
13244	07.K335	TUBERIA POLIPROPILENO SAN.INSONO 70 MM	M	24.00	65.95	15.574607%	(10.27)	55.68	70.29
13245	07.K333	TUBERIA POLIPROPILENO SAN.INSONO 100 MM	M	279.00	83.26	15.574607%	(12.97)	70.29	24.255.71
13246	07.K332	TUBERIA POLIPROPILENO SAN.INSONO 125 MM	M	269.00	106.81	15.574607%	(16.64)	90.17	11.712.96
13247	07.K339	BAJANTE POLIPROPILENO SAN.INSONO 100 MM	M	168.00	82.58	15.574607%	(12.86)	69.72	7.200.50
13248	07.K338	BAJANTE POLIPROPILENO SAN.INSONO 125 MM	M	24.00	108.61	15.574607%	(16.92)	91.69	2.200.50
13249	07.K601	TUBO PE 100, PN 16 D 125 MM	M	51.00	92.73	15.574607%	(14.44)	78.29	9.471.00
13250	07.K602	TUBO PE 100, PN 16 D 110 MM	M	65.00	86.65	15.574607%	(13.50)	73.15	4.754.85
13251	07.K603	TUBO PE 100, PN 16 D 90 MM	M	12.00	67.18	15.574607%	(10.46)	56.72	681.84
13252	07.K604	TUBO PE 100, PN 16 D 63 MM	M	110.00	101.49	15.574607%	(15.81)	85.68	9.471.00



Los Precios Unitarios Y Totales NO Incluye I.V.A.

TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

FECHA BASE DE PRECIOS: 07 DE JUNIO DE 2014

No.	Código del Rubro	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (%)	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)	PRECIO UNITARIO NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL (US\$)	PRECIO TOTAL NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)
13253									19,402.41
13254	07.P1305	SIFON INDIVIDUAL LAVABO	UD	1.00	18.52	15.574607%	(2.00)	15.64	15.64
13255	07.197	SUMID.SIF. Y REJ.PVC SV 110MM	UD	17.00	29.45	15.574607%	(4.59)	24.86	422.62
13256	07.P1306	REJA LINEAL DE EVACUACION	M	4.00	67.18	15.574607%	(10.46)	56.72	226.88
13257	07.K340	BOTE SIFONICO	UD	10.00	89.09	15.574607%	(13.88)	75.21	752.10
13258	07.K342	REGISTRO DE INSPECCIÓN D 125 mm	UD	12.00	171.42	15.574607%	(26.70)	144.72	1,736.64
13259	07.K346	MANGUITO DESLIZANTE D 125 mm	UD	14.00	369.64	15.574607%	(57.57)	312.07	4,368.98
13260	07.K347	MANGUITO DESLIZANTE D 100 mm	UD	47.00	271.03	15.574607%	(42.21)	228.82	10,754.54
13261	07.K349	VALVULA DE AIREACIÓN Ø32-63mm	UD	3.00	142.48	15.574607%	(22.19)	120.29	360.87
13262	07.K348	VALVULA DE AIREACIÓN Ø75-110mm	UD	4.00	153.30	15.574607%	(23.08)	129.42	517.68
13263	07.386	BANDEJA DE ACERO INOXIDABLE DE DRENAJE ESTANCA	M	1.00	291.93	15.574607%	(45.17)	246.46	246.46
13264									13,121.70
13265	07.P1252	POZO REGISTRO	UD	4.00	1,515.55	15.574607%	(236.04)	1,279.51	5,118.04
13266	07.P1108	ARQUETA DE 60X60X80 CM CON TAPA	UD	13.00	476.70	15.574607%	(74.24)	402.46	5,231.98
13267	07.218	ARQUETA SIFONICA REGISTRABLE DE 38X38X80 CM. DE MEDIDAS INTERIOR	UD	4.00	178.13	15.574607%	(27.74)	150.39	601.56
13268	07.251	TAPA DE ARQUETA	UD	4.00	83.48	15.574607%	(13.00)	70.48	281.92
13269	07.219	ARQUETA SIFONICA 63X63X80 CM.	UD	6.00	275.58	15.574607%	(42.92)	232.66	1,395.96
13270	07.221	TAPA PARA ARQUETA REGISTRABLE EN ESTACIONES	UD	6.00	97.17	15.574607%	(15.13)	82.04	492.24
13271									3,598.22
13272	07.215	ACOMETIDA RED SANEAM. SUBTERRANEA	UD	2.00	2,131.00	15.574607%	(331.89)	1,799.11	3,598.22
13273									13,601.05
13274	07.186	VERTEDERO PORC.48X50 G.PARED	UD	1.00	515.31	15.574607%	(80.26)	435.05	435.05
13275	07.187	LAVABO PORC.VITRIF.BLANC.MOD.JAV	UD	6.00	315.69	15.574607%	(49.17)	266.52	1,599.12
13276	07.188	LAVABO PORC.VITRIF.BLANC.MOD.JAVA PARA ENCASTRAR	UD	8.00	328.98	15.574607%	(51.24)	277.74	2,221.92
13277	07.189	INODORO BLANCO COMPLETO	UD	20.00	277.34	15.574607%	(43.19)	234.15	4,683.00
13278	07.190	URINARIO MURAL G.TEMPOR.BLANCO	UD	2.00	416.76	15.574607%	(64.91)	351.85	703.70
13279	07.191	DOSIFICADOR TOALLAS DE PAPEL	UD	10.00	114.63	15.574607%	(17.05)	96.78	967.80
13280	07.192	DOSIFICADOR DE JARÓN LÍQUIDO	UD	10.00	52.94	15.574607%	(8.25)	44.69	446.90
13281	07.193	CONJ.ACCESORIOS ASEOS	UD	20.00	84.11	15.574607%	(13.10)	71.01	1,420.20
13282	07.P1238	GRIFO LATON 3/4"	UD	4.00	69.88	15.574607%	(10.88)	59.00	236.00
13283	07.P1367	LAVAJOS DE ACERO INOXIDABLE	UD	1.00	1,051.06	15.574607%	(163.70)	887.36	887.36
13284									24,016.58
13285									5,369.65
13286	07.P1126	CONDUCTO FLEXIBLE AISLADO D- 125 MM	M	26.00	39.26	15.574607%	(6.11)	33.15	861.90
13287	07.K121	CONDUCTO CIRCULAR CHAPA Ø125MM	M	50.00	73.33	15.574607%	(11.42)	61.91	3,095.50
13288	07.P1121	CONDUCTO CIRCULAR CHAPA Ø150MM	M	9.50	75.43	15.574607%	(11.25)	63.68	604.96
13289	07.P1122	CONDUCTO CIRCULAR CHAPA Ø200MM	M	4.00	101.90	15.574607%	(15.07)	86.03	344.12
13290	07.P1123	CONDUCTO CIRCULAR CHAPA Ø250MM	M	3.00	121.85	15.574607%	(18.90)	102.87	308.61
13291	07.P1124	CONDUCTO CIRCULAR CHAPA Ø300MM	M	1.20	152.56	15.574607%	(23.76)	128.80	154.56
13292									13,409.82
13293	07.F317	EXTRACTOR HELIOCENTRÍFUGO 600 M3/H	UD	5.00	1,841.11	15.574607%	(286.75)	1,554.36	7,771.80
13294	07.F317	UNIDAD VENTILACIÓN 1.000 M3/H	UD	2.00	3,339.05	15.574607%	(520.04)	2,819.01	5,638.02



TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

FECHA BASE DE PRECIOS: 07 DE JUNIO DE 2014

No.	Código del Rubro	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (%)	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)	PRECIO UNITARIO NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL (US\$)	PRECIO TOTAL NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)
13295									5,237.11
13296	07.P111	BOCA DE EXTRACCIÓN D=125 MM	UD	22.00	78.66	15.574607%	(12.25)	66.41	1,461.02
13297	07.P135	REJILLA RETORNO 300X150 MM	UD	18.00	145.97	15.574607%	(22.73)	123.24	2,218.32
13298	07.K351	COMPUERTA CORTAFUEGOS CIRCULAR Ø300	UD	1.00	680.60	15.574607%	(106.00)	574.60	574.60
13299	07.T138	COMPUERTA DE SOBREPRESIÓN 150X150 MM	UD	3.00	173.84	15.574607%	(27.07)	146.77	440.31
13300	07.T137	COMPUERTA DE SOBREPRESIÓN 250X250 MM	UD	1.00	203.54	15.574607%	(31.70)	171.84	171.84
13301	07.K136	COMPUERTA DE SOBREPRESIÓN 300X300 MM	UD	2.00	219.73	15.574607%	(34.22)	185.51	371.02
13302									67,329.96
13303									67,329.96
13304	07.149	CAJA DE ARQUETA DE 500 *600*250 MM EN ACERO INOXIDABLE.	UD	1.00	4,665.20	15.574607%	(726.59)	3,938.61	3,938.61
13305	07.150	SOFTWARE DE CONTROL ANALISIS DE LAS ESPECIFICACIONES DEL SISTEMA	UD	1.00	10,170.96	15.574607%	(1,504.09)	8,586.87	8,586.87
13306	07.151	INSTALACION HIDRAULICA COMPUESTA POR: ARCÓN METÁLICO EN ACERO	UD	1.00	34,054.12	15.574607%	(5,303.00)	28,750.32	28,750.32
13307	07.152	ARMARIO ELÉCTRICO METÁLICO.	UD	1.00	7,036.16	15.574607%	(1,095.05)	5,940.31	5,940.31
13308	07.153	ACCESORIOS PARA EL PORTÓN: CAJAS DE REGISTRO Y CONEXIONADO.	UD	1.00	9,305.79	15.574607%	(1,449.34)	7,856.45	7,856.45
13309	07.154	EQUIPOS DE SEGURIDAD PARA EL PORTÓN.	UD	1.00	2,289.97	15.574607%	(356.65)	1,933.32	1,933.32
13310	07.155	ACCESORIOS PARA INSTALACIÓN DE FIBRA OPTICA POR PORTÓN.	UD	1.00	4,327.73	15.574607%	(674.03)	3,653.70	3,653.70
13311	07.1325	SISTEMA DE DETECCIÓN DE PRESENCIA DE SALIDA DE EMERGENCIA	UD	1.00	7,900.92	15.574607%	(1,230.54)	6,670.38	6,670.38
13312									537.24
13313	05.012	ARQUETA TOMA COLJUM. SECA ANDEN	UD	2.00	318.18	15.574607%	(49.56)	268.62	537.24
13314									3,716.12
13315	12.008	REPOSICION FIRME EN ACERAS BALDOSAS DE CEMENTO	M2	52.52	60.68	15.574607%	(9.45)	51.23	2,690.60
13316	12.020	REPOSICION BORDILLO HORM.	M	13.41	29.70	15.574607%	(4.63)	25.07	336.19
13317	10.087	SUMINISTRO DE TIERRA VEGETAL, INCLUIDA MEJORA ORGANICA	M3	26.25	31.10	15.574607%	(4.84)	26.26	689.33
13318	31	FONDO DE MAQUINARIA PARA EL ROLLO #652.68							21,730,910.36
13319									21,077,720.06
13320									20,962,650.76
13321									16,021,113.00
13322									990,932.30
13323	01.003	DEMOLICION DE PANTALLAS	M3	84.46	57.45	15.574607%	(0.95)	48.50	4,096.31
13324	01.005	DEMOLICION DE FIRME DE CUALQUIER ESPESOR CON BASE DE HORMIGON	M2	3,654.53	14.95	15.574607%	(2.33)	12.62	46,120.17
13325	01.010	DEMOLICION DE BORDILLOS	M	157.22	6.15	15.574607%	(0.96)	5.19	812.24
13326	02.001	DESBRUCE Y LIMPIEZA DEL TERRENO	M2	3,933.18	0.34	15.574607%	(0.05)	0.29	1,140.82
13327	02.002	EXCAVACION DESMONTA O VAGIADO	M3	19,025.73	3.23	15.574607%	(0.50)	2.73	51,940.24
13328	02.004	EXCAVACION VAGIADO ENTRE PANTALLAS	M3	78,569.40	5.32	15.574607%	(0.03)	4.49	352,776.60
13329	02.011	TERRAPLEN MATERIAL EXCAVACION.	M3	9,248.25	4.21	15.574607%	(0.66)	3.55	33,229.29
13330	02.022A	CARGA, TRANSPORTE Y DESCARGA A VERTEDERO DE EXCEDENTES DE EXCAVACION Y DEMOLICIONES	M3-KM	669,592.89	0.74	15.574607%	(0.12)	0.62	496,003.49
13331	02.023A	CANON DE DEPOSITO DE EXCEDENTES DE EXCAVACION Y DEMOLICIONES	M3	71,126.85	1.43	15.574607%	(0.22)	1.21	101,716.12



*[Handwritten signature]*

Los Precios Unitarios Y Totales NO Incluyen el IVA

TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

FECHA BASE DE PRECIOS: 07 DE JUNIO DE 2014

No.	Código del Rubro	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (%)	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)	PRECIO UNITARIO NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL (US\$)	PRECIO TOTAL NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)
13332									9,562,080.74
13333	04.001	ROZA PERIMETRAL EN PANTALLAS	M	1,073.30	38.84	15.574607%	(6.05)	32.79	35,193.45
13334	04.004	PANTALLA DE 1,00 M DE ANCHO, EXC. CUCHARA Y EL ARMADO f <sub>c</sub> = 30 MPa	M2	14,797.86	519.20	15.574607%	(80.86)	438.34	6,486,491.99
13335	04.005	REGULARIZACIÓN Y LIMPIEZA DE PARAMENTOS EN PANTALLAS	M2	9,743.46	5.79	15.574607%	(0.90)	4.89	47,645.50
13336	04.039	ACERO A42 EN PANTALLAS	KG	1,693,810.88	2.01	15.574607%	(0.31)	1.70	2,879,478.49
13337	04.069	TRATAMIENTO DE JUNTAS, INCLUSO PICADO, LIMPIEZA CON CHORRO ARENA	M2	770.55	96.04	15.574607%	(14.96)	81.08	62,476.19
13338	13.019	TUPO DE ACERO NEGRO DE 2" DE DIAMETRO Y 3 MM DE ESPESOR	M	4,093.08	14.70	15.574607%	(2.29)	12.41	50,795.12
13339									2,895,215.51
13340	04.031	HORMIGÓN PARA ARMAR f <sub>c</sub> = 30 MPa EN LOSAS Y VIGAS	M3	3,490.04	173.97	15.574607%	(27.10)	146.87	512,582.89
13341	04.038	ACERO A42 EN ARMADURAS.	KG	832,740.07	2.02	15.574607%	(0.31)	1.71	1,423,985.52
13342	04.051	ENCOFRADO DE LOSAS SOBRE EL TERRENO PARA UNA SOLA PUESTA	M2	2,684.73	38.14	15.574607%	(5.94)	32.20	86,448.41
13343	04.052	ENCOFRADO PLANO PARAMENTOS VERTICALES	M2	140.80	58.08	15.574607%	(9.05)	49.03	6,903.42
13344	04.054	ENCOFRADO OCULTO	M2	429.30	50.41	15.574607%	(7.85)	42.56	18,270.93
13345	04.084.4	ANCLAJE PARA BARRA CORRUGADA D=32 MM	UD	240.00	74.09	15.574607%	(11.54)	62.55	15,012.00
13346	07.382	IMPERMEABILIZACIÓN INSTI TU CON EPOXI	M2	3,451.33	69.67	15.574607%	(10.05)	58.82	203,007.41
13347	04.099	FORMACION DE PENDIENTES DE HORMIGÓN CON MORTERO DE CEMENTO	M3	840.75	164.26	15.574607%	(25.38)	138.68	116,595.21
13348	04.045	VIGA DOBLE T DE 0,80 M DE CANTO	M	1,203.60	484.51	15.574607%	(75.46)	409.05	492,332.58
13349	04.074	APOYO DE NEOPRENO ZUNCHADO	dM3	272.00	78.21	15.574607%	(12.10)	66.03	17,960.16
13350	04.065	IMPERMEABILIZACIÓN DE JUNTA DE DILATACION.	M	18.00	91.62	15.574607%	(14.27)	77.35	1,392.30
13351	04.072	SELLADO DE JUNTAS CON SELLA-JUNTAS TIPO CAUCHO PLUS O SIMILAR.	M	18.00	26.28	15.574607%	(4.09)	22.19	399.42
13352	04.073	JUNTA DE DILATACION "WATER-STOP"	M	18.00	21.40	15.574607%	(3.33)	18.07	325.26
13353									893,892.78
13354	04.031	HORMIGÓN PARA ARMAR f <sub>c</sub> = 30 MPa EN LOSAS Y VIGAS	M3	1,503.20	173.97	15.574607%	(27.10)	146.87	220,774.96
13355	04.038	ACERO A42 EN ARMADURAS.	KG	324,335.97	2.02	15.574607%	(0.31)	1.71	554,614.52
13356	04.051	ENCOFRADO DE LOSAS SOBRE EL TERRENO PARA UNA SOLA PUESTA	M2	2,281.33	38.14	15.574607%	(5.94)	32.20	73,458.93
13357	04.052	ENCOFRADO PLANO PARAMENTOS VERTICALES	M2	194.00	58.08	15.574607%	(9.05)	49.03	9,511.82
13358	04.084.4	ANCLAJE PARA BARRA CORRUGADA D=32 MM	UD	537.98	74.09	15.574607%	(11.54)	62.55	33,650.79
13359	04.065	IMPERMEABILIZACIÓN DE JUNTA DE DILATACION.	M	16.00	91.62	15.574607%	(14.27)	77.35	1,237.60
13360	04.072	SELLADO DE JUNTAS CON SELLA-JUNTAS TIPO CAUCHO PLUS O SIMILAR.	M	16.00	26.28	15.574607%	(4.09)	22.19	355.04
13361	04.073	JUNTA DE DILATACION "WATER-STOP"	M	16.00	21.40	15.574607%	(3.33)	18.07	289.12
13362									1,602,493.41
13363	04.026	HORM.ARMADO f <sub>c</sub> = 25 MPa LOSAS Y VIGAS	M3	3,815.73	174.87	15.574607%	(27.21)	147.63	563,316.68
13364	04.028	HORM.ARMADO f <sub>c</sub> = 25 MPa EN ALZADOS.	M3	34.72	211.34	15.574607%	(32.92)	178.42	6,194.74
13365	04.038	ACERO A42 EN ARMADURAS.	KG	496,230.76	2.02	15.574607%	(0.31)	1.71	848,554.59
13366	04.052	ENCOFRADO PLANO PARAMENTOS VERTICALES	M2	176.39	58.08	15.574607%	(9.05)	49.03	8,648.40
13367	04.054	ENCOFRADO OCULTO	M2	14.00	50.41	15.574607%	(7.85)	42.56	595.84
13368	04.022	HORMIGÓN EN MASA f <sub>c</sub> = 15 MPa TMÁX= 40 MM, NIVEL Y LIMPIEZA	M3	472.06	140.32	15.574607%	(21.85)	118.47	55,924.42
13369	04.7075	CORDÓN SELLANTE DE CAUCHO BENTONITA DE 25 x 25 mm	M	562.88	22.03	15.574607%	(3.43)	18.60	10,469.62
13370	04.7070	LÁMINA IMPERMEABILIZANTE DE PEDM e=1,2 mm	M2	4,896.00	26.32	15.574607%	(4.10)	22.22	108,789.12



FECHA BASE DE PRECIOS: 07 DE JUNIO DE 2014

TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

No.	Código del Rubro	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (%)	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)	PRECIO UNITARIO NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL (US\$)	PRECIO TOTAL NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)
13371									37,872.85
13372	04.052	ENCOPRADO PLANO PARAMENTOS VERTICALES	M2	429.24	58.08	15.574607%	(9.05)	49.03	21,045.64
13373	04.053	ENCOPRADO PLANO VISTO FORRIADOS	M2	31.68	43.90	15.574607%	(6.04)	37.06	1,174.13
13374	04.026	HORM.ARMADO f <sub>c</sub> = 25 MPa LOSAS Y VIGAS	M3	19.73	174.87	15.574607%	(27.24)	147.63	2,912.74
13375	04.058	CIMBRA PARA ENCOFRADOS.	M3	353.03	18.55	15.574607%	(2.89)	15.66	5,528.42
13376	04.038	ACERO A42 EN ARMADURAS.	KG	2,828.90	2.02	15.574607%	(0.31)	1.71	4,837.42
13377	04.084.2	ANCLAJE PARA BARRA CORRUGADA D=20 MM	UD	50.00	56.25	15.574607%	(8.76)	47.49	2,374.50
13378									38,625.37
13379	07.071	REJILLA CON PLETINAS DE ACERO GALVANIZADO TIPO "TRAMEX".	M2	30.00	932.48	15.574607%	(145.23)	787.25	23,617.50
13380	04.037	ACERO A572-07 (GRADO 42) COLOCADO.	KG	2,382.80	4.07	15.574607%	(0.63)	3.44	8,196.83
13381	04.028	HORM.ARMADO f <sub>c</sub> = 25 MPa EN ALZADOS.	M3	8.25	211.34	15.574607%	(32.92)	178.42	1,471.97
13382	04.052	ENCOPRADO PLANO PARAMENTOS VERTICALES	M2	66.00	58.08	15.574607%	(9.05)	49.03	3,235.98
13383	04.059	TRATAMIENTO IMPERMEABILIZACION EN PARAMENTOS VERTICALES	M2	33.00	23.50	15.574607%	(3.66)	19.84	654.72
13384	04.038	ACERO A42 EN ARMADURAS.	KG	495.00	2.02	15.574607%	(0.31)	1.71	846.45
13385	06.K34	BANDA DE NEOPRENO ESP=10 MM	M	22.00	32.41	15.574607%	(5.05)	27.36	601.92
13386									4,941,537.80
13387									210,173.03
13388	01.005	DEMOLICION DE FIRME DE CUALQUIER ESPESOR CON BASE DE HORMIGON	M2	1,566.23	14.95	15.574607%	(2.33)	12.62	19,765.82
13389	01.010	DEMOLICION DE BORDILLOS	M	104.82	6.15	15.574607%	(0.96)	5.19	544.02
13390	02.001	DESBRUCE Y LIMPIEZA DEL TERRENO	M2	983.29	0.34	15.574607%	(0.05)	0.29	285.15
13391	02.002	EXCAVACION DESMONTE O VACIADO	M3	3,739.00	3.23	15.574607%	(0.50)	2.73	10,207.47
13392	02.003	EXCAV. VACIADO PANTALLAS CIELO ABIERTO	M3	5,416.00	3.82	15.574607%	(0.59)	3.23	17,493.68
13393	02.004	EXCAVACION VACIADO ENTRE PANTALLAS	M3	12,672.00	5.32	15.574607%	(0.83)	4.49	56,897.28
13394	02.011	TERRAPLEN MATERIAL EXCAVACION.	M3	3,739.00	4.21	15.574607%	(0.66)	3.55	13,273.45
13395	02.020	RELLENO ENTRE PANTALLAS CON MATERIAL PROC. DE LA PROPIA EXCAV.	M3	18,088.00	6.00	15.574607%	(0.93)	5.07	91,706.16
13396									4,637,099.06
13397	04.A04	PANTALLA DE 1,00 M. DE ANCHIO, EXC. CUCHARA Y H. ARMADO f <sub>c</sub> = 30 MPa	M2	5,801.20	519.20	15.574607%	(80.86)	438.34	2,542,898.01
13398	04.005	REGULARIZACION Y LIMPIEZA DE PARAMENTOS EN PANTALLAS	M2	4,417.20	5.79	15.574607%	(0.90)	4.89	21,600.11
13399	04.039	ACERO A42 EN PANTALLAS	KG	687,340.00	2.01	15.574607%	(0.31)	1.70	1,168,478.00
13400	04.037	ACERO A572-07 (GRADO 42) COLOCADO.	KG	255,528.00	4.07	15.574607%	(0.63)	3.44	879,016.32
13401	04.069	TRATAMIENTO DE JUNTAS, INCLUSIVO PICADO, LIMPIEZA CON CHORRO ARENA	M2	220.86	96.04	15.574607%	(14.96)	81.08	17,907.33
13402	13.019	TUBO DE ACERO NEGRO DE 2" DE DIAMETRO Y 3 MM DE ESPESOR	M	580.12	14.70	15.574607%	(2.29)	14.41	7,199.29
13403									94,265.71
13404	04.028	HORM.ARMADO f <sub>c</sub> = 25 MPa EN ALZADOS.	M3	190.40	211.34	15.574607%	(32.92)	148.42	3,197.17
13405	04.052	ENCOPRADO PLANO PARAMENTOS VERTICALES	M2	190.40	58.08	15.574607%	(9.05)	49.03	9,353.31
13406	04.054	ENCOPRADO OCULTO	M2	190.40	50.41	15.574607%	(7.85)	46.56	8,803.42
13407	04.038	ACERO A42 EN ARMADURAS.	KG	21,324.80	2.02	15.574607%	(0.31)	1.71	36,465.41
13408	04.084.3	ANCLAJE PARA BARRA CORRUGADA D=25 MM	UD	80.00	64.98	15.574607%	(10.12)	57.86	4,638.80
13409	04.084.4	ANCLAJE PARA BARRA CORRUGADA D=32 MM	UD	32.00	74.09	15.574607%	(11.54)	65.55	2,001.60



*[Handwritten signature]*

Los Precios Unitarios Y Totales NO Incluyen el IVA

TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

FECHA BASE DE PRECIOS: 07 DE JUNIO DE 2014

No.	Código del Rubro	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (%)	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)	PRECIO UNITARIO NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL (US\$)	PRECIO TOTAL NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)
13410									115,069.30
13411									115,069.30
13412									115,069.30
13413									22,207.58
13414	07.271	LUMINARIA METALICA ESTANCA DE 1X36 W. CON REACTANCIA ELECTRONICA	UD	73.00	200.72	15.574607%	(31.26)	169.46	12,370.58
13415	07.7272	LUMINARIA ESTANCA TIPO OJO DE BUEY	UD	36.00	323.66	15.574607%	(50.41)	273.25	9,837.00
13416									47,877.23
13417	07.K438	CONDUCTOR CU RZ1-K 0.6/1 (AS) 5G 26.66 MM2 3 AWG	M	629.50	32.82	15.574607%	(5.11)	27.71	17,443.45
13418	07.K445	CONDUCTOR CU RZ1-K 0.6/1 (AS) 2G 5.25 MM2 10 AWG	M	1,199.00	3.69	15.574607%	(0.57)	3.12	3,740.88
13419	07.K444	CONDUCTOR CU RZ1-K 0.6/1 (AS) 2G 3.30 MM2 12 AWG	M	4,110.50	2.64	15.574607%	(0.41)	2.23	9,166.42
13420	07.K487	CONDUCTOR CU RZ1-K 0.6/1 (AS*) 5G 5.25 MM2 10 AWG RESIST. FUE	M	1,236.00	16.00	15.574607%	(2.62)	14.18	17,526.48
13421									40,357.63
13422	07.320	CAJA DE POLICARBONATO AUTOEXTINGUIBLE 7 ENTRADAS	UD	130.00	164.45	15.574607%	(25.61)	138.84	18,049.20
13423	07.PI380	FICHA DE TÚNEL.APOLO AS+ 14/48 MM	UD	2,472.00	3.37	15.574607%	(0.52)	2.85	7,045.20
13424	07.PI381	FICHA DE TÚNEL.APOLO AS 14/48 MM	UD	5,939.00	3.05	15.574607%	(0.40)	2.57	15,263.23
13425									4,626.86
13426	07.PI330	PULSADOR DE TUNEL, IP 65, IK 10.	UD	4.00	164.45	15.574607%	(25.61)	138.84	555.36
13427	07.PI362	BASE ENCHUFE ESTANCO 2P+PE/16A	UD	17.00	102.78	15.574607%	(16.01)	86.77	1,475.09
13428	07.T333	COFRET TOMAS DE CORRIENTE EN TUNEL. IP-66	UD	17.00	180.90	15.574607%	(20.17)	152.73	2,596.41
13429									142,335.42
13430									142,335.42
13431									142,335.42
13432									25,035.65
13433									25,035.65
13434									14,070.72
13435	07.T276	LUMINARIA ESTANCA 2X36 W	UD	20.00	197.44	15.574607%	(30.75)	166.69	3,333.80
13436	07.PI321	LUMINARIA EMERGENCIA LED 5 W 300 LUMENES AUTON. 2H	UD	10.00	1,070.31	15.574607%	(166.70)	903.61	9,036.10
13437	07.T275	CENTRALITA DE CONTROL PARA ALUMBRADO DE EMERGENCIA	UD	1.00	2,014.58	15.574607%	(313.76)	1,700.82	1,700.82
13438									3,164.52
13439	07.K437	CONDUCTOR CU RZ1-K 0.6/1 (AS) 5G 21.14 MM2 4 AWG	M	42.00	27.31	15.574607%	(4.25)	23.06	968.52
13440	07.K436	CONDUCTOR CU RZ1-K 0.6/1 (AS) 5G 13.29 MM2 6 AWG	M	60.00	16.10	15.574607%	(2.51)	13.59	815.40
13441	07.K435	CONDUCTOR CU RZ1-K 0.6/1 (AS) 5G 8.36 MM2 8 AWG	M	108.00	10.44	15.574607%	(1.63)	8.81	951.48
13442	07.K422	CONDUCTOR CU RZ1-K 0.6/1 (AS) 3G 3.30 MM2 12 AWG	M	144.00	3.53	15.574607%	(0.55)	2.98	429.12
13443									7,800.41
13444	07.324	BASE DE ENCHUFE BIPOLAR CON TOMA DE TIERRA 10/16 A	UD	6.00	50.56	15.574607%	(7.87)	42.69	256.14
13445	07.PI322	SUMINISTRO DE CANALETA PVC DE 60*200 TIPO UNEX	M	80.00	82.23	15.574607%	(12.81)	69.42	5,553.60
13446	07.112	TOMA DE TIERRA, INCLUYENDO PICA, HERRAJES, CABLE, ETC	UD	1.00	405.01	15.574607%	(63.08)	341.93	341.93
13447	07.K299	CIADRO ELECT. BOMBAS PLUVIALES	UD	1.00	1,952.89	15.574607%	(304.15)	1,648.74	1,648.74



TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

FECHA BASE DE PRECIOS: 07 DE JUNIO DE 2014

No.	Código del Rubro	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (%)	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)	PRECIO UNITARIO NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL (US\$)	PRECIO TOTAL NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)
13448									117,299.77
13449									117,299.77
13450	05.001	TRAMPAS DE ACCESO REF. 132728500	UD	1.00	1,100.41		(171.38)	929.03	929.03
13451	05.K011	BOMBA SUMERGIBLE 12.5 KW, 17 M3/H, 35 MCA	UD	3.00	16,774.86		(2,612.62)	14,162.24	42,486.72
13452	05.003	REGULADOR NIVEL FLYGT, MOD. ENM-10	UD	1.00	429.96		(66.96)	363.00	363.00
13453	05.015	TUBERIA DE ACERO INOXIDABLE DE DN=100 MM	M	165.00	312.72		(48.70)	264.02	43,563.30
13454	PM2.042	SISTEMA DE ELEVACIÓN DE BOMBAS	UD	1.00	30,977.40		(4,824.61)	26,152.79	26,152.79
13455	07.K338	BAIANTE POLIPROPILENO SAN-INSONO 125 MM	M	32.00	108.61		(16.92)	91.69	2,934.08
13456	07.P1108	ARQUETA DE 60X60X80 CM CON TAPA	UD	1.00	476.70		(74.24)	402.46	402.46
13457	07.220	ARQUETA DE SANEAMIENTO 60X60X100	UD	1.00	357.68		(55.71)	301.97	301.97
13458	07.196	SUMIDERO SIFÓNICO FUNDIC. 20X20.	UD	2.00	98.56		(15.35)	83.21	166.42
13459									510,854.88
13460	12.001	REPOSICION DE FIRME DE CALZADA, CON BASE DE HORMIGON FC = 15 MPa	M2	5,220.76	107.09		(16.60)	90.41	472,008.91
13461	12.020	REPOSICION BORDILLO HORM.	M	262.04	29.70		(4.63)	25.07	6,569.34
13462	10.087	SUMINISTRO DE TIERRA VEGETAL, INCLUIDA MEJORA ORGANICA	M3	1,229.12	31.10		(4.04)	26.26	32,276.63
13463		SUPERESTRUCTURA							71,819,395.06
13464									1,805,693.86
13465	06.001	TOMA DE DATOS SECC. ACTUALES DEL TUNEL	M	594.32	5.43		(0.85)	4.58	2,721.99
13466	06.002	LIMPIEZA/PREPARACION CONTRABVEDA	M2	4,863.75	3.73		(0.50)	3.15	15,320.80
13467	06.003	PIQUETE DE NIVELACION EN HASTIAL	UD	119.00	5.25		(0.82)	4.43	527.17
13468	06.004	PLACA KILOMETRICA POR DECAMETROS	UD	60.00	47.59		(7.41)	40.18	2,410.80
13469	06.005B	HORMIGON EN MASA (c = 25 MPa, TMAX40, CAJA DE VIA./TUBO EVAC.	M3	1,176.28	190.01		(29.59)	160.42	188,698.52
13470	06.006	HORMIGON EN MASA (c = 15 MPa, TMAX40, RELLENO BAJO VIAS.	M3	3,380.45	149.30		(23.25)	126.05	426,105.47
13471	06.009	PLACA ADHERIZADA RAILTECH-SUFETRA-TRANOSA O SIMILAR	UD	938.00	166.46		(25.91)	140.53	131,817.14
13472	06.010	SUM. Y COLOC. CARRIL 54 KG/M	M	2,148.60	131.63		(20.50)	111.13	238,773.92
13473	06.011	ALINEAC., NIVELAC. Y FLECHADO	M	889.50	20.61		(3.21)	17.40	15,477.30
13474	06.012	REJILLA METALICA CUNETA TUNEL	UD	979.84	46.85		(7.30)	39.55	38,752.67
13475	06.015	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CONTRACARRIL	M	1,078.72	130.96		(20.40)	110.56	119,263.28
13476	06.016	LEVANTAMIENTO TOPOGRAF. MED. FIN. TUNELES	KM	0.59	4,787.30		(745.60)	4,041.70	2,400.77
13477	06.021	SUM. Y COLOC. DE JUNTA AISLANTE BWG IVG	UD	8.00	2,088.74		(325.31)	1,763.43	14,107.44
13478	06.026	ENGRASADOR DE CARRIL CLICOMATIC	UD	4.00	12,134.21		(1,489.86)	10,244.35	40,977.40
13479	06.032	SUM. Y MONT. DE DOBLE DIAGONAL SIMETRICA RECTA	UD	1.00	511,485.01		(79,661.70)	431,823.23	431,823.23
13480	06.P41	TRAVIESA MONOBLOQUE	UD	24.00	147.72		(23.01)	124.71	2,993.04
13481	06.P42	PIQUETE DE VÍA LIBRE	UD	2.00	42.63		(6.64)	35.99	71.98
13482	06.P43	ALINEACIÓN, 1º Y 2º NIVELACIÓN Y PERFILADO DE VÍA	M	201.36	0.14		(0.02)	0.12	12,007.31
13483	04.052	ENCOFRADO PLANO PARAMIENTOS VERTICALES	M2	244.91	58.08		(9.05)	49.03	2,068.35
13484	02.A24	SUBBALASTO CON MATERIAL PROCENTE DE PRESTAMO	M3	324.81	10.42		(1.62)	8.80	3,092.11
13485	04.095	SUMINISTRO Y VERTIDO DE BALASTO TIPO A	M3	520.52	70.28		(10.95)	62.33	32,818.20
13486	06.P51	TRAVIESA MONOBLOQUE CONTRACARRIL	UD	228.00	240.63		(37.48)	203.15	46,319.32
13487	06.P52	PLACA DE ANCLAJE CONTRACARRIL	UD	1,348.00	34.38		(5.35)	28.03	1,543.00
13488	05.021	TUBO DE HORMIGON CENTRIFUGADO DE 400 MM DE DIAMETRO	M	60.00	30.46		(4.74)	25.72	1,543.00
13489	06.P53	TAPA DE ACERO DE FUNDICIÓN 0.95X0.95	UD	162.14	162.14		(25.25)	136.89	22,215.55



*[Handwritten Signature]*

Los Precios Unitarios Y Totales NO Incluyen el IVA

TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

FECHA BASE DE PRECIOS: 07 DE JUNIO DE 2014

No.	Código del Rubro	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (%)	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)	PRECIO UNITARIO NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL (US\$)	PRECIO TOTAL NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)
13490									417,944.54
13491	06.001	TOMA DE DATOS SECC. ACTUALES DEL TUNEL	M	140.74	5.43	15.574607%	(0.05)	4.58	644.58
13492	06.002	LIMPIEZA/PREPARACION CONTRABOVEDA	M2	1,147.02	3.73	15.574607%	(0.50)	3.15	3,613.12
13493	06.003	PIQUETE DE NIVELACION EN HASTIAL	UD	28.00	5.25	15.574607%	(0.02)	4.43	124.04
13494	06.004	PLACA KILOMETRICA POR DECAMETROS	UD	14.00	47.59	15.574607%	(7.41)	40.18	562.52
13495	06.005B	HORMIGON EN MASA (c = 25 MPa TMAX40. CAJA DE VIA I/TUBO EVAC.	M3	275.85	190.01	15.574607%	(29.59)	160.42	44,251.60
13496	06.006	HORMIGON EN MASA (c = 15 MPa TMAX40. RELLENO BAJO VIAS.	M3	1,607.24	149.30	15.574607%	(23.25)	126.05	202,592.53
13497	06.009	PLACA ADHERIZADA RAILTECH-SUFETRA-TRANOSA O SIMILAR	UD	560.00	166.46	15.574607%	(25.93)	140.53	78,696.80
13498	06.010	SUM. Y COLOC. CARRIL 54 KG/M	M	562.96	131.63	15.574607%	(20.50)	111.13	62,561.30
13499	06.011	ALINEAC. NIVELAC. Y FLECHADO	M	281.48	20.61	15.574607%	(3.21)	17.40	4,897.72
13500	06.012	REJILLA METALICA CUNETETA TUNEL	UD	281.48	46.85	15.574607%	(7.30)	39.55	11,132.45
13501	06.016	LEVANTAMIENTO TOPOGRAF. MED. FIN. TUNELES	KM	0.14	4,787.30	15.574607%	(745.68)	4,041.70	565.84
13502	04.052	ENCOPRADO PLANO PARAMENTOS VERTICALES	M2	70.37	58.08	15.574607%	(9.05)	49.03	3,450.22
13503	05.021	TUBO DE HORMIGON CENTRIFUGADO DE 400 MM DE DIAMETRO	M	140.74	30.46	15.574607%	(4.74)	25.72	3,619.81
13504	06.P53	TAPA DE ACERO DE FUNDICION 0.95X0.95	UD	9.00	162.14	15.574607%	(25.25)	136.89	1,232.01
13505									5,232,629.77
13506	06.001	TOMA DE DATOS SECC. ACTUALES DEL TUNEL	M	1,773.58	5.43	15.574607%	(0.05)	4.58	8,122.99
13507	06.002	LIMPIEZA/PREPARACION CONTRABOVEDA	M2	15,258.63	3.73	15.574607%	(0.50)	3.15	48,064.68
13508	06.003	PIQUETE DE NIVELACION EN HASTIAL	UD	355.00	5.25	15.574607%	(0.02)	4.43	1,572.65
13509	06.004	PLACA KILOMETRICA POR DECAMETROS	UD	177.00	47.59	15.574607%	(7.41)	40.18	7,111.06
13510	06.005B	HORMIGON EN MASA (c = 25 MPa TMAX40. CAJA DE VIA I/TUBO EVAC.	M3	3,487.85	190.01	15.574607%	(29.59)	160.42	559,521.41
13511	06.006	HORMIGON EN MASA (c = 15 MPa TMAX40. RELLENO BAJO VIAS.	M3	12,347.70	149.30	15.574607%	(23.25)	126.05	1,556,428.08
13512	06.009	PLACA ADHERIZADA RAILTECH-SUFETRA-TRANOSA O SIMILAR	UD	7,114.00	166.46	15.574607%	(25.93)	140.53	999,730.42
13513	06.K54	SUMINISTRO Y MONTAJE DE FIJACION TIPO VANGUARD	UD	1,400.00	445.03	15.574607%	(69.31)	375.72	526,008.00
13514	06.010	SUM. Y COLOC. CARRIL 54 KG/M	M	131.63	131.63	15.574607%	(20.50)	111.13	762,978.13
13515	06.011	ALINEAC. NIVELAC. Y FLECHADO	M	3,547.16	20.61	15.574607%	(3.21)	17.40	61,720.55
13516	06.012	REJILLA METALICA CUNETETA TUNEL	UD	3,547.16	46.85	15.574607%	(7.30)	39.55	140,290.10
13517	06.016	LEVANTAMIENTO TOPOGRAF. MED. FIN. TUNELES	KM	1.77	4,787.30	15.574607%	(745.68)	4,041.70	7,165.93
13518	06.021	SUM. Y COLOC. DE JUNTA AISLANTE BWG IVG	UD	8.00	2,088.74	15.574607%	(325.31)	1,763.43	14,107.44
13519	06.026	ENGRAISADOR DE CARRIL-CLICOMATIC	UD	4.00	12,134.21	15.574607%	(1,089.06)	10,244.35	40,977.40
13520	06.032	SUM. Y MONT. DE DOBLE DIAGONAL SIMETRICA RECTA	UD	1.00	511,485.01	15.574607%	(79,661.78)	431,823.23	43,823.23
13521	04.052	ENCOPRADO PLANO PARAMENTOS VERTICALES	M2	886.79	58.08	15.574607%	(9.05)	49.03	43,479.29
13522	05.021	TUBO DE HORMIGON CENTRIFUGADO DE 400 MM DE DIAMETRO	M	339.55	30.46	15.574607%	(4.74)	25.72	8,733.28
13523	06.P53	TAPA DE ACERO DE FUNDICION 0.95X0.95	UD	15.00	162.14	15.574607%	(25.25)	136.89	2,053.35
13524	06.P49	SUELO CEMENTO	M3	231.90	59.76	15.574607%	(9.31)	50.45	11,699.51
13525	06.P50	CORDON DE SELLADO	M	245.40	4.22	15.574607%	(0.66)	3.56	873.62
13526	09.032	RIEGO DE IMPRIMACION	M2	147.24	1.35	15.574607%	(0.21)	1.14	167.05
13527									547,980.74
13528	06.001	TOMA DE DATOS SECC. ACTUALES DEL TUNEL	M	184.33	5.43	15.574607%	(0.05)	4.58	844.24
13529	06.002	LIMPIEZA/PREPARACION CONTRABOVEDA	M2	1,658.99	3.73	15.574607%	(0.50)	3.15	5,225.01
13530	06.003	PIQUETE DE NIVELACION EN HASTIAL	UD	37.00	5.25	15.574607%	(0.02)	4.43	163.91
13531	06.004	PLACA KILOMETRICA POR DECAMETROS	UD	18.00	47.59	15.574607%	(7.41)	40.18	723.24

Tabla de Descripción de Rubros, Unidades, Cantidades y Precios

Fecha Base de Precios: 07 de Junio de 2014

No.	Código del Rubro	Descripción del Rubro	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Descuento Especial Concedido (%)	Descuento Especial Concedido (US\$)	Precio Unitario Neto del Descuento Especial (US\$)	Precio Total Neto del Descuento Especial Concedido (US\$)
13532	06.005B	HORMIGON EN MASA (c = 25 MPa, TMAX40, CAJA DE VIA I/TUBO EVAC.	M3	361.29	190.01	15.574607%	(29.59)	160.42	57.958.25
13533	06.006	HORMIGON EN MASA (c = 15 MPa, TMAX40, RELLENO BAJO VIAS.	M3	2,105.07	149.30	15.574607%	(23.25)	126.05	265,344.25
13534	06.0N9	PLACA ADHERIZADA RAILTECH-SUFETRA-TRANOSA O SIMILAR	UD	736.00	166.46	15.574607%	(25.93)	140.53	103,430.08
13535	06.010	SUM. Y COLOC. CARRIL. 54 KG/M	M	737.33	131.63	15.574607%	(20.50)	111.13	81,939.26
13536	06.011	ALINEAC., NIVELAC. Y FLECHADO	M	368.66	20.61	15.574607%	(3.21)	17.40	6,414.75
13537	06.012	REJILLA METALICA CUNETTA TUNEL.	UD	368.66	46.85	15.574607%	(7.30)	39.55	14,580.66
13538	06.016	LEVANTAMIENTO TOPOGRAF. MED. FIN. TUNELES	KM	0.18	4,787.30	15.574607%	(745.60)	4,041.70	743.67
13539	04.052	ENCOFRADO PLANO PARAMENTOS VERTICALES	M2	92.17	58.08	15.574607%	(9.05)	49.03	4,518.90
13540	05.021	TUBO DE HORMIGON CENTRIFUGADO DE 400 MM DE DIAMETRO	M	178.38	30.46	15.574607%	(4.74)	25.72	4,587.93
13541	06.P53	TAPA DE ACERO DE FUNDICIÓN 0.95X0.95	UD	11.00	162.14	15.574607%	(25.25)	136.89	1,505.79
13542									6,307,204.30
13543									2,727,323.21
13544	06.001	TOMA DE DATOS SECC. ACTUALES DEL TUNEL.	M	897.72	5.43	15.574607%	(0.05)	4.58	4,111.56
13545	06.002	LIMPIEZA/PREPARACION CONTRABOVEDA	M2	9,091.73	3.73	15.574607%	(0.58)	3.15	28,638.94
13546	06.003	PIQUETE DE NIVELACION EN HASTIAL	UD	178.00	5.25	15.574607%	(0.02)	4.43	788.54
13547	06.004	PLACA KILOMETRICA POR DECAMETROS	UD	79.00	47.59	15.574607%	(7.41)	40.18	3,174.22
13548	06.005B	HORMIGON EN MASA (c = 25 MPa, TMAX40, CAJA DE VIA I/TUBO EVAC.	M3	1,985.62	190.01	15.574607%	(29.59)	160.42	318,532.52
13549	06.006	HORMIGON EN MASA (c = 15 MPa, TMAX40, RELLENO BAJO VIAS.	M3	8,357.07	149.30	15.574607%	(23.25)	126.05	1,053,408.67
13550	06.0N9	PLACA ADHERIZADA RAILTECH-SUFETRA-TRANOSA O SIMILAR	UD	3,824.00	166.46	15.574607%	(25.93)	140.53	537,386.78
13551	06.010	SUM. Y COLOC. CARRIL. 54 KG/M	M	3,452.62	131.63	15.574607%	(20.50)	111.13	383,689.66
13552	06.011	ALINEAC., NIVELAC. Y FLECHADO	M	1,795.44	20.61	15.574607%	(3.21)	17.40	31,240.66
13553	06.012	REJILLA METALICA CUNETTA TUNEL.	UD	1,795.44	46.85	15.574607%	(7.30)	39.55	71,009.65
13554	06.016	LEVANTAMIENTO TOPOGRAF. MED. FIN. TUNELES	KM	0.90	4,787.30	15.574607%	(745.60)	4,041.70	3,637.53
13555	06.021	SUM. Y COLOC. DE JUNTA AISLANTE BWG IVG	UD	8.00	2,088.74	15.574607%	(325.31)	1,763.43	14,107.44
13556	06.P42	PIQUETE DE VIA LIBRE	UD	2.00	42.63	15.574607%	(6.64)	35.99	71.98
13557	04.052	ENCOFRADO PLANO PARAMENTOS VERTICALES	M2	448.86	58.08	15.574607%	(9.05)	49.03	22,007.61
13558	06.P53	TAPA DE ACERO DE FUNDICIÓN 0.95X0.95	UD	1.00	162.14	15.574607%	(25.25)	136.89	136.89
13559	06.028	SUM. Y MONT. DE DIAGONAL COMPLETA ENTREVIA 1940 MM	UD	1.00	302,492.59	15.574607%	(47,112.03)	255,380.56	255,380.56
13560									3,579,881.09
13561	05.021	TUBO DE HORMIGON CENTRIFUGADO DE 400 MM DE DIAMETRO	M	329.95	30.46	15.574607%	(4.74)	25.72	8,486.26
13562	06.001	TOMA DE DATOS SECC. ACTUALES DEL TUNEL.	M	1,094.19	5.43	15.574607%	(0.05)	4.58	5,011.39
13563	06.002	LIMPIEZA/PREPARACION CONTRABOVEDA	M2	9,267.79	3.73	15.574607%	(0.50)	3.15	29,193.54
13564	06.003	PIQUETE DE NIVELACION EN HASTIAL	UD	437.68	5.25	15.574607%	(0.02)	4.43	878.90
13565	06.004	PLACA KILOMETRICA POR DECAMETROS	UD	218.84	47.59	15.574607%	(7.41)	40.18	8,769.90
13566	06.005B	HORMIGON EN MASA (c = 25 MPa, TMAX40, CAJA DE VIA I/TUBO EVAC.	M3	2,136.12	190.01	15.574607%	(29.59)	160.42	342,676.40
13567	06.006	HORMIGON EN MASA (c = 15 MPa, TMAX40, RELLENO BAJO VIAS.	M3	8,841.06	149.30	15.574607%	(23.25)	126.05	1,114,417.00
13568	06.010	SUM. Y COLOC. CARRIL. 54 KG/M	M	4,376.76	131.63	15.574607%	(20.50)	111.13	483,387.34
13569	06.011	ALINEAC., NIVELAC. Y FLECHADO	M	2,188.38	20.61	15.574607%	(3.21)	17.40	37,811.81
13570	06.012	REJILLA METALICA CUNETTA TUNEL.	UD	1,094.19	46.85	15.574607%	(7.30)	39.55	42,821.21
13571	06.016	LEVANTAMIENTO TOPOGRAF. MED. FIN. TUNELES	KM	1.09	4,787.30	15.574607%	(745.60)	4,041.70	4,405.40
13572	06.028	SUM. Y MONT. DE DIAGONAL COMPLETA ENTREVIA 1940 MM	UD	1.00	302,492.59	15.574607%	(47,112.03)	255,380.56	255,380.56
13573	06.0N9	PLACA ADHERIZADA RAILTECH-SUFETRA-TRANOSA O SIMILAR	UD	5,085.00	166.46	15.574607%	(25.93)	140.53	718,935.65
13574	06.P53	TAPA DE ACERO DE FUNDICIÓN 0.95X0.95	UD	9.00	162.14	15.574607%	(25.25)	136.89	1,232.01



Los Precios Unitarios Y Totales NO Incluyen el IVA

TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

FECHA BASE DE PRECIOS: 07 DE JUNIO DE 2014

No.	Código del Rubro	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (%)	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)	PRECIO UNITARIO NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL (US\$)	PRECIO TOTAL NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)
13575	06.024	TRATAMIENTO DE ANTIVIBR. EN TUNEL MANITA	M2	4,180.00	149.06	15.574607%	(23.22)	125.84	526,011.20
13576									538,414.44
13577	05.021	TUBO DE HORMIGON CENTRIFUGADO DE 400 MM DE DIAMETRO	M	151.75	30.46	15.574607%	(4.74)	25.72	3,903.11
13578	06.001	TOMA DE DATOS SECC. ACTUALES DEL TUNEL	M	163.19	5.43	15.574607%	(0.05)	4.58	747.41
13579	06.002	LIMPIEZA/PREPARACION CONTRABOVEDA	M2	1,509.51	3.73	15.574607%	(0.50)	3.15	4,754.95
13580	06.003	PIQUETE DE NIVELACION EN HASTIAL	UD	65.28	5.25	15.574607%	(0.82)	4.43	289.17
13581	06.004	PLACA KILOMETRICA POR DECAMETROS	UD	32.64	47.59	15.574607%	(7.41)	40.18	1,311.39
13582	06.005B	HORMIGON EN MASA (c = 25 MPa, TMÁX40. CAJA DE VIA /TUBO EVAC.	M3	270.90	190.01	15.574607%	(29.59)	160.42	43,457.04
13583	06.006	HORMIGON EN MASA (c = 15 MPa, TMÁX40. RELLENO BAJO VIAS.	M3	2,208.48	149.30	15.574607%	(23.25)	126.05	276,379.06
13584	06.010	SUM. Y COLOC. CARRIL 54 KG/M	M	652.76	131.63	15.574607%	(20.50)	111.13	72,541.22
13585	06.011	ALINEAC. NIVELAC. Y FLECHADO	M	326.38	20.61	15.574607%	(3.21)	17.40	5,679.01
13586	06.012	REJILLA METALICA CUNETTA TUNEL	UD	163.19	46.85	15.574607%	(7.30)	39.55	6,454.16
13587	06.017	LEVANTAMIENTO TOPOGRAF. MED. FIN. ESTACIONES	UD	1.00	14,764.76	15.574607%	(2,299.55)	12,465.21	12,465.21
13588	06.019	LEVANTAMIENTO TOPOGRAF. MED. FIN. SUBESTACIONES	UD	1.00	18,321.90	15.574607%	(2,853.56)	15,468.34	15,468.34
13589	06.0N9	PLACA ADHERIZADA RAILTECH-SUFETRA-TRANOSA O SIMILAR	UD	652.76	166.46	15.574607%	(25.93)	140.53	91,732.36
13590	06.P53	TAPA DE ACERO DE FUNDICIÓN 0.95X0.95	UD	9.00	162.14	15.574607%	(25.25)	136.89	1,232.01
13591									2,826,031.42
13592	06.001	TOMA DE DATOS SECC. ACTUALES DEL TUNEL	M	901.57	5.43	15.574607%	(0.05)	4.58	4,129.19
13593	06.002	LIMPIEZA/PREPARACION CONTRABOVEDA	M2	7,636.30	3.73	15.574607%	(0.58)	3.15	24,054.34
13594	06.003	PIQUETE DE NIVELACION EN HASTIAL	UD	360.63	5.25	15.574607%	(0.02)	4.43	1,597.58
13595	06.004	PLACA KILOMETRICA POR DECAMETROS	UD	180.31	47.59	15.574607%	(7.41)	40.18	7,245.02
13596	06.005B	HORMIGON EN MASA (c = 25 MPa, TMÁX40. CAJA DE VIA /TUBO EVAC.	M3	1,866.72	190.01	15.574607%	(29.59)	160.42	299,459.77
13597	06.006	HORMIGON EN MASA (c = 15 MPa, TMÁX40. RELLENO BAJO VIAS.	M3	7,284.69	149.30	15.574607%	(23.25)	126.05	918,234.62
13598	06.010	SUM. Y COLOC. CARRIL 54 KG/M	M	3,606.28	131.63	15.574607%	(20.50)	111.13	400,765.90
13599	06.011	ALINEAC. NIVELAC. Y FLECHADO	M	1,803.14	20.61	15.574607%	(3.21)	17.40	31,374.64
13600	06.012	REJILLA METALICA CUNETTA TUNEL	UD	922.57	46.85	15.574607%	(7.30)	39.55	36,487.64
13601	06.016	LEVANTAMIENTO TOPOGRAF. MED. FIN. TUNELES	KM	0.90	4,787.30	15.574607%	(745.60)	4,041.70	3,637.53
13602	06.0N9	PLACA ADHERIZADA RAILTECH-SUFETRA-TRANOSA O SIMILAR	UD	2,088.53	166.46	15.574607%	(25.93)	140.53	293,501.51
13603	06.K54	SUMINISTRO Y MONTAJE DE FIJACIÓN TIPO VANGUARD	UD	2,144.00	445.03	15.574607%	(69.31)	375.72	805,543.68
13604									539,218.02
13605	05.021	TUBO DE HORMIGON CENTRIFUGADO DE 400 MM DE DIAMETRO	M	133.48	30.46	15.574607%	(4.74)	25.72	3,433.11
13606	06.001	TOMA DE DATOS SECC. ACTUALES DEL TUNEL	M	156.19	5.43	15.574607%	(0.05)	4.58	715.35
13607	06.002	LIMPIEZA/PREPARACION CONTRABOVEDA	M2	1,444.76	3.73	15.574607%	(0.50)	3.15	4,550.99
13608	06.003	PIQUETE DE NIVELACION EN HASTIAL	UD	62.48	5.25	15.574607%	(0.02)	4.43	276.77
13609	06.004	PLACA KILOMETRICA POR DECAMETROS	UD	31.24	47.59	15.574607%	(7.41)	40.18	1,255.14
13610	06.005B	HORMIGON EN MASA (c = 25 MPa, TMÁX40. CAJA DE VIA /TUBO EVAC.	M3	259.28	190.01	15.574607%	(29.59)	160.42	41,592.96
13611	06.006	HORMIGON EN MASA (c = 15 MPa, TMÁX40. RELLENO BAJO VIAS.	M3	2,426.21	149.30	15.574607%	(23.25)	126.05	305,824.10
13612	06.010	SUM. Y COLOC. CARRIL 54 KG/M	M	624.76	131.63	15.574607%	(20.50)	111.13	69,429.58
13613	06.011	ALINEAC. NIVELAC. Y FLECHADO	M	312.38	20.61	15.574607%	(3.21)	17.40	5,435.41
13614	06.012	REJILLA METALICA CUNETTA TUNEL	UD	135.19	46.85	15.574607%	(7.30)	39.55	5,346.76
13615	06.017	LEVANTAMIENTO TOPOGRAF. MED. FIN. ESTACIONES	UD	1.00	14,764.76	15.574607%	(2,299.55)	12,465.21	12,465.21
13616	06.0N9	PLACA ADHERIZADA RAILTECH-SUFETRA-TRANOSA O SIMILAR	UD	624.76	166.46	15.574607%	(25.93)	140.53	87,797.52
13617	06.P53	TAPA DE ACERO DE FUNDICIÓN 0.95X0.95	UD	8.00	162.14	15.574607%	(25.25)	136.89	1,095.12



TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

FECHA BASE DE PRECIOS: 07 DE JUNIO DE 2014

No.	Código del Rubro	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (%)	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)	PRECIO UNITARIO NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL (US\$)	PRECIO TOTAL NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)
13618									4,330,985.15
13619	05.021	TUBO DE HORMIGON CENTRIFUGADO DE 400 MM DE DIAMETRO	M	200.27	30.46	15.574607%	(4.74)	25.72	5,150.94
13620	06.001	TOMA DE DATOS SECC. ACTUALES DEL TUNEL	M	1,518.87	5.43	15.574607%	(0.85)	4.58	6,956.42
13621	06.002	LIMPIEZA/PREPARACION CONTRABOVEDA	M2	12,864.83	3.73	15.574607%	(0.58)	3.15	40,524.21
13622	06.003	PIQUETE DE NIVELACION EN HASTIAL	UD	607.55	5.25	15.574607%	(0.82)	4.43	2,691.44
13623	06.004	PLACA KILOMETRICA POR DECAMETROS	UD	303.77	47.59	15.574607%	(7.41)	40.18	12,205.64
13624	06.005B	HORMIGON EN MASA (c= 25 MPa, TMAX40, CAJA DE VIA I/TUBO EVAC.	M3	2,934.33	190.01	15.574607%	(29.59)	160.42	470,725.30
13625	06.006	HORMIGON EN MASA (c= 15 MPa, TMAX40, RELLENO BAJO VIAS.	M3	12,272.47	149.30	15.574607%	(23.25)	126.05	1,546,944.79
13626	06.010	SUM. Y COLOC. CARRIL 54 KG/M	M	6,075.48	131.63	15.574607%	(20.50)	111.13	675,168.09
13627	06.011	ALINEAC., NIVELAC. Y FLECHADO	M	3,037.74	20.61	15.574607%	(3.21)	17.40	52,856.68
13628	06.012	REJILLA METALICA CUNETTA TUNEL	UD	1,518.87	46.85	15.574607%	(7.30)	39.55	60,071.31
13629	06.016	LEVANTAMIENTO TOPOGRAF. MED. FIN. TUNELES	KM	1.52	4,787.30	15.574607%	(745.60)	4,041.70	6,138.82
13630	06.028	SUM. Y MONT. DE DIAGONAL COMPLETA ENTREVIA 1940 MM	UD	1.00	302,492.59	15.574607%	(47,112.01)	255,380.56	255,380.56
13631	06.0N9	PLACA ADHERIZADA RAILTECH-SUFETRA-TRANOSA O SIMILAR	UD	5,638.94	166.46	15.574607%	(25.93)	140.53	792,440.80
13632	06.P53	TAPA DE ACERO DE FUNDICIÓN 0.95X0.95	UD	7.00	162.14	15.574607%	(25.25)	136.89	958.23
13633	06.K54	SUMINISTRO Y MONTAJE DE FIJACIÓN TIPO VANGUARD	UD	1,072.00	445.03	15.574607%	(69.31)	375.72	402,771.84
13634									476,492.31
13635	05.021	TUBO DE HORMIGON CENTRIFUGADO DE 400 MM DE DIAMETRO	M	110.08	30.46	15.574607%	(4.74)	25.72	2,831.26
13636	06.001	TOMA DE DATOS SECC. ACTUALES DEL TUNEL	M	130.08	5.43	15.574607%	(0.85)	4.58	595.77
13637	06.002	LIMPIEZA/PREPARACION CONTRABOVEDA	M2	1,203.24	3.73	15.574607%	(0.58)	3.15	3,790.21
13638	06.003	PIQUETE DE NIVELACION EN HASTIAL	UD	52.03	5.25	15.574607%	(0.82)	4.43	230.50
13639	06.004	PLACA KILOMETRICA POR DECAMETROS	UD	26.02	47.59	15.574607%	(7.41)	40.18	1,045.32
13640	06.005B	HORMIGON EN MASA (c= 25 MPa, TMAX40, CAJA DE VIA I/TUBO EVAC.	M3	215.93	190.01	15.574607%	(29.59)	160.42	34,639.94
13641	06.006	HORMIGON EN MASA (c= 15 MPa, TMAX40, RELLENO BAJO VIAS.	M3	2,072.68	149.30	15.574607%	(23.25)	126.05	261,261.72
13642	06.010	SUM. Y COLOC. CARRIL 54 KG/M	M	542.40	131.63	15.574607%	(20.50)	111.13	60,276.91
13643	06.011	ALINEAC., NIVELAC. Y FLECHADO	M	260.16	20.61	15.574607%	(3.21)	17.40	4,526.78
13644	06.012	REJILLA METALICA CUNETTA TUNEL	UD	130.08	46.85	15.574607%	(7.30)	39.55	5,144.66
13645	06.017	LEVANTAMIENTO TOPOGRAF. MED. FIN. ESTACIONES	UD	1.00	14,764.76	15.574607%	(2,299.55)	12,465.21	12,465.21
13646	06.019	LEVANTAMIENTO TOPOGRAF. MED. FIN. SUBESTACIONES	UD	1.00	16,321.90	15.574607%	(2,053.56)	15,468.34	15,468.34
13647	06.0N9	PLACA ADHERIZADA RAILTECH-SUFETRA-TRANOSA O SIMILAR	UD	520.32	166.46	15.574607%	(25.93)	140.53	73,120.57
13648	06.P53	TAPA DE ACERO DE FUNDICIÓN 0.95X0.95	UD	8.00	162.14	15.574607%	(25.25)	136.89	1,095.12
13649									5,313,774.89
13650	05.021	TUBO DE HORMIGON CENTRIFUGADO DE 400 MM DE DIAMETRO	M	750.48	30.46	15.574607%	(4.74)	25.72	19,302.35
13651	06.001	TOMA DE DATOS SECC. ACTUALES DEL TUNEL	M	1,731.10	5.43	15.574607%	(0.85)	4.58	7,379.24
13652	06.002	LIMPIEZA/PREPARACION CONTRABOVEDA	M2	14,662.42	3.73	15.574607%	(0.50)	3.15	46,166.82
13653	06.003	PIQUETE DE NIVELACION EN HASTIAL	UD	692.44	5.25	15.574607%	(0.82)	4.43	3,067.5
13654	06.004	PLACA KILOMETRICA POR DECAMETROS	UD	346.22	47.59	15.574607%	(7.41)	40.18	13,911.7
13655	06.005B	HORMIGON EN MASA (c= 25 MPa, TMAX40, CAJA DE VIA I/TUBO EVAC.	M3	3,191.13	190.01	15.574607%	(29.59)	160.42	511,107.0
13656	06.006	HORMIGON EN MASA (c= 15 MPa, TMAX40, RELLENO BAJO VIAS.	M3	13,987.29	149.30	15.574607%	(23.25)	126.05	1,763,635.5
13657	06.010	SUM. Y COLOC. CARRIL 54 KG/M	M	6,924.40	131.63	15.574607%	(20.50)	111.13	763,635.5
13658	06.011	ALINEAC., NIVELAC. Y FLECHADO	M	3,462.20	20.61	15.574607%	(3.21)	17.40	60,242.28
13659	06.012	REJILLA METALICA CUNETTA TUNEL	UD	1,731.10	46.85	15.574607%	(7.30)	39.55	68,465.03
13660	06.016	LEVANTAMIENTO TOPOGRAF. MED. FIN. TUNELES	KM	1.73	4,787.30	15.574607%	(745.60)	4,041.70	6,846.38



*[Handwritten signature]*

Los Precios Unitarios Y Totales NO Incluyen el IVA

FECHA BASE DE PRECIOS: 07 DE JUNIO DE 2014

TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

No.	Código del Rubro	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (%)	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)	PRECIO UNITARIO NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL (US\$)	PRECIO TOTAL NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)
13661	06.028	SUM. Y MONT. DE DIAGONAL COMPLETA ENTREVIA 1940 MM	UD	2.00	302,492.59	15.574607%	(47,112.03)	255,380.56	510,761.12
13662	06.0N9	PLACA ADHERIZADA RAILTECH-SUPETRA-TRANOSA O SIMILAR	UD	5,726.86	166.46	15.574607%	(25.93)	140.53	804,795.75
13663	06.P53	TAPA DE ACERO DE FUNDICIÓN 0.95X0.95	UD	19.00	162.14	15.574607%	(25.25)	136.89	2,600.91
13664	06.K54	SUMINISTRO Y MONTAJE DE FIJACIÓN TIPO VANGUARD	UD	1,929.60	445.03	15.574607%	(69.31)	375.72	724,989.31
13665									486,672.71
13666	05.021	TUBO DE HORMIGON CENTRIFUGADO DE 400 MM DE DIAMETRO	M	123.95	30.46	15.574607%	(4.74)	25.72	3,187.99
13667	06.001	TOMA DE DATOS SECC. ACTUALES DEL TUNEL	M	134.19	5.43	15.574607%	(0.85)	4.58	614.59
13668	06.002	LIMPIEZA/PREPARACION CONTRABOVEDA	M2	1,241.26	3.73	15.574607%	(0.50)	3.15	3,909.96
13669	06.003	PIQUETE DE NIVELACION EN HASTIAL	UD	53.68	5.25	15.574607%	(0.82)	4.43	237.78
13670	06.004	PLACA KILOMETRICA POR DECAMETROS	UD	26.84	47.59	15.574607%	(7.41)	40.18	1,078.35
13671	06.005B	HORMIGON EN MASA (c = 25 MPa, TMAX40. CAJA DE VIA I/TUBO EVAC.	M3	222.76	190.01	15.574607%	(29.59)	160.42	35,734.42
13672	06.006	HORMIGON EN MASA (c = 15 MPa, TMAX40. RELLENO BAJO VIAS.	M3	2,128.33	149.30	15.574607%	(23.25)	126.05	268,276.32
13673	06.010	SUM. Y COLOC. CARRIL 54 KG/M	M	532.68	131.63	15.574607%	(20.50)	111.13	59,196.73
13674	06.011	ALINEAC. NIVELAC. Y FLECHADO	M	268.38	20.61	15.574607%	(3.21)	17.40	4,669.81
13675	06.012	REFILLA METALICA CUNETA TUNEL	UD	134.19	46.85	15.574607%	(7.30)	39.55	5,307.21
13676	06.017	LEVANTAMIENTO TOPOGRAF. MED. FIN. ESTACIONES	UD	1.00	14,764.76	15.574607%	(2,299.55)	12,465.21	12,465.21
13677	06.019	LEVANTAMIENTO TOPOGRAF. MED. FIN. SUBESTACIONES	UD	1.00	10,321.90	15.574607%	(2,051.56)	15,468.34	15,468.34
13678	06.0N9	PLACA ADHERIZADA RAILTECH-SUPETRA-TRANOSA O SIMILAR	UD	536.76	166.46	15.574607%	(25.93)	140.53	75,430.88
13679	06.P53	TAPA DE ACERO DE FUNDICIÓN 0.95X0.95	UD	8.00	162.14	15.574607%	(25.25)	136.89	1,095.12
13680									6,606,020.12
13681	05.021	TUBO DE HORMIGON CENTRIFUGADO DE 400 MM DE DIAMETRO	M	221.34	30.46	15.574607%	(4.74)	25.72	5,692.86
13682	06.001	TOMA DE DATOS SECC. ACTUALES DEL TUNEL	M	2,567.90	5.43	15.574607%	(0.85)	4.58	11,760.98
13683	06.002	LIMPIEZA/PREPARACION CONTRABOVEDA	M2	23,037.20	3.73	15.574607%	(0.58)	3.15	72,567.17
13684	06.003	PIQUETE DE NIVELACION EN HASTIAL	UD	1,027.16	5.25	15.574607%	(0.82)	4.43	4,550.32
13685	06.004	PLACA KILOMETRICA POR DECAMETROS	UD	513.58	47.59	15.574607%	(7.41)	40.18	20,635.64
13686	06.005B	HORMIGON EN MASA (c = 25 MPa, TMAX40. CAJA DE VIA I/TUBO EVAC.	M3	5,451.24	190.01	15.574607%	(29.59)	160.42	874,488.29
13687	06.006	HORMIGON EN MASA (c = 15 MPa, TMAX40. RELLENO BAJO VIAS.	M3	15,517.26	149.30	15.574607%	(23.25)	126.05	1,955,951.03
13688	06.010	SUM. Y COLOC. CARRIL 54 KG/M	M	10,271.60	131.63	15.574607%	(20.50)	111.13	1,141,482.91
13689	06.011	ALINEAC. NIVELAC. Y FLECHADO	M	5,135.80	20.61	15.574607%	(3.21)	17.40	89,362.92
13690	06.012	REFILLA METALICA CUNETA TUNEL	UD	2,567.90	46.85	15.574607%	(7.30)	39.55	101,560.45
13691	06.016	LEVANTAMIENTO TOPOGRAF. MED. FIN. TUNELES	KM	2.57	4,787.30	15.574607%	(745.60)	4,041.70	10,378.68
13692	06.028	SUM. Y MONT. DE DIAGONAL COMPLETA ENTREVIA 1940 MM	UD	1.00	302,492.59	15.574607%	(47,112.03)	255,380.56	255,380.56
13693	06.0N9	PLACA ADHERIZADA RAILTECH-SUPETRA-TRANOSA O SIMILAR	UD	1,187.39	166.46	15.574607%	(25.93)	140.53	1,669,269.53
13694	06.P53	TAPA DE ACERO DE FUNDICIÓN 0.95X0.95	UD	6.00	162.14	15.574607%	(25.25)	136.89	821.34
13695	06.024	TRATAMIENTO DE ANTIVIBR. EN TUNEL MANTA	M2	3,116.00	149.06	15.574607%	(23.22)	125.84	392,117.44
13696									607,096.81
13697	06.001	TOMA DE DATOS SECC. ACTUALES DEL TUNEL	M	120.90	5.43	15.574607%	(0.85)	4.58	553.72
13698	06.002	LIMPIEZA/PREPARACION CONTRABOVEDA	M2	1,114.53	3.73	15.574607%	(0.58)	3.15	3,510.78
13699	06.003	PIQUETE DE NIVELACION EN HASTIAL	UD	48.20	5.25	15.574607%	(0.82)	4.43	213.51
13700	06.004	PLACA KILOMETRICA POR DECAMETROS	UD	12.00	47.59	15.574607%	(7.41)	40.18	482.16
13701	06.005B	HORMIGON EN MASA (c = 25 MPa, TMAX40. CAJA DE VIA I/TUBO EVAC.	M3	200.01	190.01	15.574607%	(29.59)	160.42	32,086.15
13702	06.006	HORMIGON EN MASA (c = 15 MPa, TMAX40. RELLENO BAJO VIAS.	M3	3,390.59	149.30	15.574607%	(23.25)	126.05	427,383.69

FECHA BASE DE PRECIOS: 07 DE JUNIO DE 2014

TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

No.	Código del Rubro	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (%)	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)	PRECIO UNITARIO NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL (US\$)	PRECIO TOTAL NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)
13703	06.010	SUM. Y COLOC. CARRIL 54 KG/M	M	481.96	131.63	15.574607%	(20.50)	111.13	53,560.21
13704	06.011	ALINEAC. NIVELAC. Y FLECHADO	M	240.98	20.61	15.574607%	(3.21)	17.40	4,193.05
13705	06.012	REJILLA METALICA CUNETTA TUNEL	UD	120.90	46.85	15.574607%	(7.30)	39.55	4,781.60
13706	06.017	LEVANTAMIENTO TOPOGRAF. MED. FIN. ESTACIONES	UD	1.00	14,764.76	15.574607%	(2,299.53)	12,465.21	12,465.21
13707	06.0N9	PLACA ADHERIZADA RAILTECH-SUFETRA-TRANOSA O SIMILAR	UD	481.96	166.46	15.574607%	(25.93)	140.53	67,729.84
13708	06.P53	TAPA DE ACERO DE FUNDICIÓN 0.95X0.95	UD	1.00	162.14	15.574607%	(25.25)	136.89	136.89
13709									6,072,095.73
13710	05.021	TUBO DE HORMIGON CENTRIFUGADO DE 400 MM DE DIAMETRO	M	231.36	30.46	15.574607%	(4.74)	25.72	5,950.58
13711	06.001	TOMA DE DATOS SECC. ACTUALES DEL TUNEL	M	1,792.45	5.43	15.574607%	(0.85)	4.58	8,209.42
13712	06.002	LIMPIEZA/PREPARACION CONTRABOVEDA	M2	16,126.91	3.73	15.574607%	(0.58)	3.15	50,799.78
13713	06.003	PIQUETE DE NIVELACION EN HASTIAL	UD	716.98	5.25	15.574607%	(0.82)	4.43	3,176.22
13714	06.004	PLACA KILOMETRICA POR DECAMETROS	UD	358.49	47.59	15.574607%	(7.41)	40.18	14,404.13
13715	06.005B	HORMIGON EN MASA (c= 25 MPa, TMAX40, CAJA DE VIA I/TUBO EVAC.	M3	3,879.95	190.01	15.574607%	(29.59)	160.42	622,421.68
13716	06.006	HORMIGON EN MASA (c= 15 MPa, TMAX40, RELLENO BAJO VIAS.	M3	11,548.91	149.30	15.574607%	(23.25)	126.05	1,455,739.98
13717	06.010	SUM. Y COLOC. CARRIL 54 KG/M	M	7,169.80	131.63	15.574607%	(20.50)	111.13	796,779.87
13718	06.011	ALINEAC. NIVELAC. Y FLECHADO	M	3,584.90	20.61	15.574607%	(3.21)	17.40	62,377.26
13719	06.012	REJILLA METALICA CUNETTA TUNEL	UD	1,792.45	46.85	15.574607%	(7.30)	39.55	70,891.40
13720	06.016	LEVANTAMIENTO TOPOGRAF. MED. FIN. TUNELES	KM	4,787.30	4,787.30	15.574607%	(745.60)	4,041.70	7,244.55
13721	06.028	SUM. Y MONT. DE DIAGONAL COMPLETA ENTREVIA 1940 MM	UD	1.00	302,492.59	15.574607%	(47,112.03)	255,380.56	255,380.56
13722	06.0N9	PLACA ADHERIZADA RAILTECH-SUFETRA-TRANOSA O SIMILAR	UD	8,517.57	166.46	15.574607%	(25.93)	140.53	1,196,974.62
13723	06.P53	TAPA DE ACERO DE FUNDICIÓN 0.95X0.95	UD	8.00	162.14	15.574607%	(25.25)	136.89	1,095.12
13724	06.024	TRATAMIENTO DE ANTIVIBR. EN TUNEL MARTA	M2	12,084.00	149.06	15.574607%	(23.22)	125.84	1,520,650.56
13725									422,689.02
13726	05.021	TUBO DE HORMIGON CENTRIFUGADO DE 400 MM DE DIAMETRO	M	89.37	30.46	15.574607%	(4.74)	25.72	2,298.60
13727	06.001	TOMA DE DATOS SECC. ACTUALES DEL TUNEL	M	158.60	5.43	15.574607%	(0.85)	4.58	726.39
13728	06.002	LIMPIEZA/PREPARACION CONTRABOVEDA	M2	1,467.05	3.73	15.574607%	(0.50)	3.15	4,621.21
13729	06.003	PIQUETE DE NIVELACION EN HASTIAL	UD	63.44	5.25	15.574607%	(0.82)	4.43	281.04
13730	06.004	PLACA KILOMETRICA POR DECAMETROS	UD	31.72	47.59	15.574607%	(7.41)	40.18	1,274.51
13731	06.005B	HORMIGON EN MASA (c= 25 MPa, TMAX40, CAJA DE VIA I/TUBO EVAC.	M3	263.28	190.01	15.574607%	(29.59)	160.42	42,234.74
13732	06.006	HORMIGON EN MASA (c= 15 MPa, TMAX40, RELLENO BAJO VIAS.	M3	1,479.74	149.30	15.574607%	(23.25)	126.05	186,520.97
13733	06.010	SUM. Y COLOC. CARRIL 54 KG/M	M	634.40	131.63	15.574607%	(20.50)	111.13	70,500.87
13734	06.011	ALINEAC. NIVELAC. Y FLECHADO	M	317.20	20.61	15.574607%	(3.21)	17.40	5,519.28
13735	06.012	REJILLA METALICA CUNETTA TUNEL	UD	158.60	46.85	15.574607%	(7.30)	39.55	6,272.63
13736	06.017	LEVANTAMIENTO TOPOGRAF. MED. FIN. ESTACIONES	UD	1.00	14,764.76	15.574607%	(2,299.53)	12,465.21	12,465.21
13737	06.0N9	PLACA ADHERIZADA RAILTECH-SUFETRA-TRANOSA O SIMILAR	UD	634.40	166.46	15.574607%	(25.93)	140.53	89,152.23
13738	06.P53	TAPA DE ACERO DE FUNDICIÓN 0.95X0.95	UD	6.00	162.14	15.574607%	(25.25)	136.89	811.34
13739									2,778.24
13740	06.001	TOMA DE DATOS SECC. ACTUALES DEL TUNEL	M	733.65	5.43	15.574607%	(0.85)	4.58	3,360.68
13741	06.002	LIMPIEZA/PREPARACION CONTRABOVEDA	M2	6,214.05	3.73	15.574607%	(0.58)	3.15	19,524.20
13742	06.003	PIQUETE DE NIVELACION EN HASTIAL	UD	293.00	5.25	15.574607%	(0.82)	4.43	1,297.99
13743	06.004	PLACA KILOMETRICA POR DECAMETROS	UD	147.00	47.59	15.574607%	(7.41)	40.18	5,916.16
13744	06.005B	HORMIGON EN MASA (c= 25 MPa, TMAX40, CAJA DE VIA I/TUBO EVAC.	M3	1,492.08	190.01	15.574607%	(29.59)	160.42	241,846.69
13745	06.006	HORMIGON EN MASA (c= 15 MPa, TMAX40, RELLENO BAJO VIAS.	M3	5,927.92	149.30	15.574607%	(23.25)	126.05	747,114.86



Los Precios Unitarios y Totales

TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

FECHA BASE DE PRECIOS: 07 DE JUNIO DE 2014

No.	Código del Rubro	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (%)	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)	PRECIO UNITARIO NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL (US\$)	PRECIO TOTAL NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)
13746	06.009	PLACA ADHIERIZADA RAILTECH-SUFETRA-TRANOSA O SIMILAR	UD	3,429.00	166.46	15.574607%	[25.93]	140.53	481,877.37
13747	06.010	SUM. Y COLOC. CARRIL 54 KG/M	M	2,934.62	131.63	15.574607%	[20.50]	111.13	326,123.88
13748	06.011	ALINEAC., NIVELAC. Y FLECHADO	M	1,467.31	20.61	15.574607%	[3.21]	17.40	25,531.16
13749	06.012	REJILLA METALICA CUNETA TUNEL	UD	1,625.60	46.85	15.574607%	[7.30]	39.55	64,292.48
13750	06.016	LEVANTAMIENTO TOPOGRAF. MED. FIN. TUNELES	KM	0.73	4,787.30	15.574607%	[745.60]	4,041.70	2,965.40
13751	06.028	SUM. Y MONT. DE DIAGONAL COMPLETA ENTREVIA 1940 MM	UD	1.00	302,492.59	15.574607%	[47,112.03]	255,380.56	255,380.56
13752	05.021	TUBO DE HORMIGON CENTRIFUGADO DE 400 MM DE DIAMETRO	M	209.25	30.46	15.574607%	[4.74]	25.72	5,381.91
13753	06.026	ENGRASADOR DE CARRIL CLICOMATIC	UD	12,134.21	12,134.21	15.574607%	[1,889.06]	10,244.35	61,466.10
13754	05.C18	TUBO DE HORMIGON CENTRIFUGADO DE 200 MM DE DIAMETRO	M	31.39	23.13	15.574607%	[3.60]	19.53	613.05
13755	06.P53	TAPA DE ACERO DE FUNDICIÓN 0.95X0.95	UD	12.00	162.14	15.574607%	[25.25]	136.89	1,642.68
13756	06.021	SUM. Y COLOC. DE JUNTA AISLANTE BWC IVG	UD	8.00	2,088.74	15.574607%	[325.31]	1,763.43	14,107.44
13757	06.024	TRATAMIENTO DE ANTIVIBR. EN TUNEL MANTA	M2	1,710.00	149.06	15.574607%	[23.22]	125.84	215,186.40
13758									633,633.66
13759	06.001	TOMA DE DATOS SECC. ACTUALES DEL TUNEL	M	206.20	5.43	15.574607%	[0.85]	4.58	944.41
13760	06.002	LIMPIEZA/PREPARACION CONTRABOVEDA	M2	1,907.38	3.73	15.574607%	[0.50]	3.15	6,008.24
13761	06.003	PIQUETE DE NIVELACION EN HASTIAL	UD	82.00	5.25	15.574607%	[0.82]	4.43	363.26
13762	06.004	PLACA KILOMETRICA POR DECAMETROS	UD	41.00	47.59	15.574607%	[7.41]	40.18	1,647.38
13763	06.005B	HORMIGON EN MASA (c = 25 MPa, TMÁX.40. CAJA DE VIA I/TUBO EVAC.	M3	350.55	190.01	15.574607%	[29.59]	160.42	56,234.44
13764	06.006	HORMIGON EN MASA (c = 15 MPa, TMÁX.40. RELLENO BAJO VIAS.	M3	2,519.80	149.30	15.574607%	[23.25]	126.05	317,620.88
13765	06.010	SUM. Y COLOC. CARRIL 54 KG/M	M	824.81	131.63	15.574607%	[20.50]	111.13	91,661.36
13766	06.009	PLACA ADHIERIZADA RAILTECH-SUFETRA-TRANOSA O SIMILAR	UD	825.00	166.46	15.574607%	[25.93]	140.53	115,937.25
13767	06.011	ALINEAC., NIVELAC. Y FLECHADO	M	412.41	20.61	15.574607%	[3.21]	17.40	7,175.86
13768	06.012	REJILLA METALICA CUNETA TUNEL	UD	412.00	46.85	15.574607%	[7.30]	39.55	16,294.60
13769	06.017	LEVANTAMIENTO TOPOGRAF. MED. FIN. ESTACIONES	UD	1.08	14,764.76	15.574607%	[2,299.55]	12,465.21	12,465.21
13770	05.021	TUBO DE HORMIGON CENTRIFUGADO DE 400 MM DE DIAMETRO	M	197.72	30.46	15.574607%	[4.74]	25.72	5,085.36
13771	05.C18	TUBO DE HORMIGON CENTRIFUGADO DE 200 MM DE DIAMETRO	M	42.32	23.13	15.574607%	[3.60]	19.53	826.51
13772	06.P53	TAPA DE ACERO DE FUNDICIÓN 0.95X0.95	UD	10.00	162.14	15.574607%	[25.25]	136.89	1,368.90
13773									3,081,958.27
13774	06.001	TOMA DE DATOS SECC. ACTUALES DEL TUNEL	M	1,047.16	5.43	15.574607%	[0.85]	4.58	4,795.97
13775	06.002	LIMPIEZA/PREPARACION CONTRABOVEDA	M2	8,869.41	3.73	15.574607%	[0.50]	3.15	27,938.65
13776	06.003	PIQUETE DE NIVELACION EN HASTIAL	UD	419.00	5.25	15.574607%	[0.82]	4.43	1,856.17
13777	06.004	PLACA KILOMETRICA POR DECAMETROS	UD	209.00	47.59	15.574607%	[7.41]	40.18	8,397.62
13778	06.005B	HORMIGON EN MASA (c = 25 MPa, TMÁX.40. CAJA DE VIA I/TUBO EVAC.	M3	2,090.48	190.01	15.574607%	[29.59]	160.42	335,354.02
13779	06.006	HORMIGON EN MASA (c = 15 MPa, TMÁX.40. RELLENO BAJO VIAS.	M3	8,461.02	149.30	15.574607%	[23.25]	126.05	1,066,511.63
13780	06.009	PLACA ADHIERIZADA RAILTECH-SUFETRA-TRANOSA O SIMILAR	UD	3,276.05	166.46	15.574607%	[25.93]	140.53	460,382.60
13781	06.010	SUM. Y COLOC. CARRIL 54 KG/M	M	4,188.62	131.63	15.574607%	[20.50]	111.13	465,481.79
13782	06.011	ALINEAC., NIVELAC. Y FLECHADO	M	2,094.31	20.61	15.574607%	[3.21]	17.40	36,441.03
13783	06.012	REJILLA METALICA CUNETA TUNEL	UD	2,094.00	46.85	15.574607%	[7.30]	39.55	82,817.70
13784	06.016	LEVANTAMIENTO TOPOGRAF. MED. FIN. TUNELES	KM	1.05	4,787.30	15.574607%	[745.60]	4,041.70	4,232.47
13785	05.021	TUBO DE HORMIGON CENTRIFUGADO DE 400 MM DE DIAMETRO	M	223.17	30.46	15.574607%	[4.74]	25.72	5,739.93
13786	05.C18	TUBO DE HORMIGON CENTRIFUGADO DE 200 MM DE DIAMETRO	M	31.39	23.13	15.574607%	[3.60]	19.53	613.05
13787	06.026	ENGRASADOR DE CARRIL CLICOMATIC	UD	6.00	12,134.21	15.574607%	[1,889.06]	10,244.35	61,466.10
13788	06.P53	TAPA DE ACERO DE FUNDICIÓN 0.95X0.95	UD	12.00	162.14	15.574607%	[25.25]	136.89	1,642.68



Tabla de Descripción de Rubros, Unidades, Cantidades y Precios

Fecha Base de Precios: 07 de Junio de 2014

No.	Código del Rubro	Descripción del Rubro	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Descuento Especial Concedido (%)	Descuento Especial Concedido (US\$)	Precio Neto del Descuento Especial (US\$)	Precio Total Neto del Descuento Especial Concedido (US\$)
13789	06.K54	SUMINISTRO Y MONTAJE DE FIJACIÓN TIPO VANGUARD	UD	1,341.90	445.03	15.574607%	(69.31)	375.72	504,179.42
13790	06.021	SUM. Y COLOC. DE JUNTA AISLANTE BWG IVG	UD	8.00	2,088.74	15.574607%	(121.31)	1,763.43	14,107.44
13791									429,635.56
13792	06.001	TOMA DE DATOS SECC. ACTUALES DEL TUNEL	M	132.94	5.43	15.574607%	(0.85)	4.58	608.87
13793	06.002	LIMPIEZA/PREPARACION CONTRABOVEDA	M2	1,229.70	3.73	15.574607%	(0.58)	3.15	3,873.57
13794	06.003	PIQUETE DE NIVELACION EN HASTIAL	UD	53.00	5.25	15.574607%	(0.82)	4.43	234.79
13795	06.004	PLACA KILOMETRICA POR DECAMETROS	UD	27.00	47.59	15.574607%	(7.41)	40.18	1,084.86
13796	06.005B	HORMIGON EN MASA IC = 25 MPa, TMAX40. CAJA DE VIA /TUBO EVAC.	M3	226.00	190.01	15.574607%	(29.59)	160.42	36,254.87
13797	06.006	HORMIGON EN MASA IC = 15 MPa, TMAX40. RELLENO BAJO VIAS.	M3	1,624.54	149.30	15.574607%	(23.25)	126.05	204,773.14
13798	06.009	PLACA ADHERIZADA RAILTECH-SUFETRA-TRANOSA O SIMILAR	UD	532.00	166.46	15.574607%	(25.93)	140.53	74,761.96
13799	06.010	SUM. Y COLOC. CARRIL 54 KG/M	M	531.76	131.63	15.574607%	(20.50)	111.13	59,094.93
13800	06.011	ALINEAC. NIVELAC. Y FLECHADO	M	265.88	20.61	15.574607%	(3.21)	17.40	4,626.35
13801	06.012	REJILLA METALICA CUNETTA TUNEL	UD	266.00	46.85	15.574607%	(7.30)	39.55	10,520.30
13802	06.017	LEVANTAMIENTO TOPOGRAF. MED. FIN. ESTACIONES	UD	1.00	14,764.76	15.574607%	(2,299.55)	12,465.21	12,465.21
13803	06.019	LEVANTAMIENTO TOPOGRAF. MED. FIN. SUBESTACIONES	UD	1.00	18,321.90	15.574607%	(2,853.56)	15,468.34	15,468.34
13804	05.021	TUBO DE HORMIGON CENTRIFUGADO DE 400 MM DE DIAMETRO	M	131.71	30.46	15.574607%	(4.74)	25.72	3,387.58
13805	05.C18	TUBO DE HORMIGON CENTRIFUGADO DE 200 MM DE DIAMETRO	M	77.96	23.13	15.574607%	(3.60)	19.53	1,522.56
13806	06.P53	TAPA DE ACERO DE FUNDICIÓN 0.95X0.95	UD	7.00	162.14	15.574607%	(25.25)	136.89	958.23
13807									4,139,165.24
13808	06.001	TOMA DE DATOS SECC. ACTUALES DEL TUNEL	M	1,041.97	5.43	15.574607%	(0.85)	4.58	4,772.23
13809	06.002	LIMPIEZA/PREPARACION CONTRABOVEDA	M2	8,825.49	3.73	15.574607%	(0.58)	3.15	27,800.31
13810	06.003	PIQUETE DE NIVELACION EN HASTIAL	UD	417.00	5.25	15.574607%	(0.82)	4.43	1,847.31
13811	06.004	PLACA KILOMETRICA POR DECAMETROS	UD	208.00	47.59	15.574607%	(7.41)	40.18	8,357.44
13812	06.005B	HORMIGON EN MASA IC = 25 MPa, TMAX40. CAJA DE VIA /TUBO EVAC.	M3	2,183.50	190.01	15.574607%	(29.59)	160.42	350,276.93
13813	06.006	HORMIGON EN MASA IC = 15 MPa, TMAX40. RELLENO BAJO VIAS.	M3	8,419.13	149.30	15.574607%	(23.25)	126.05	1,061,230.79
13814	06.009	PLACA ADHERIZADA RAILTECH-SUFETRA-TRANOSA O SIMILAR	UD	499.88	166.46	15.574607%	(25.93)	140.53	70,248.70
13815	06.010	SUM. Y COLOC. CARRIL 54 KG/M	M	4,167.88	131.63	15.574607%	(20.50)	111.13	463,176.95
13816	06.011	ALINEAC. NIVELAC. Y FLECHADO	M	2,083.94	20.61	15.574607%	(3.21)	17.40	36,260.59
13817	06.012	REJILLA METALICA CUNETTA TUNEL	UD	2,084.00	46.05	15.574607%	(7.30)	39.55	82,422.20
13818	06.016	LEVANTAMIENTO TOPOGRAF. MED. FIN. TUNELES	KM	1.04	4,787.30	15.574607%	(745.60)	4,041.70	4,211.45
13819	06.028	SUM. Y MONT. DE DIAGONAL COMPLETA ENTREVIA 1940 MM	UD	1.00	302,492.59	15.574607%	(47,112.03)	255,380.56	255,380.56
13820	05.021	TUBO DE HORMIGON CENTRIFUGADO DE 400 MM DE DIAMETRO	M	38.32	30.46	15.574607%	(4.74)	25.72	985.59
13821	05.C18	TUBO DE HORMIGON CENTRIFUGADO DE 200 MM DE DIAMETRO	M	32.15	23.13	15.574607%	(3.60)	19.53	627.89
13822	06.P53	TAPA DE ACERO DE FUNDICIÓN 0.95X0.95	UD	2.00	162.14	15.574607%	(25.25)	136.89	277.78
13823	06.021	SUM. Y COLOC. DE JUNTA AISLANTE BWG IVG	UD	8.00	2,088.74	15.574607%	(121.31)	1,763.43	14,107.44
13824	06.026	ENGRASADOR DE CARRIL CILCOMATIC	UD	8.00	12,134.21	15.574607%	(1,809.86)	10,224.35	81,560.00
13825	06.K54	SUMINISTRO Y MONTAJE DE FIJACIÓN TIPO VANGUARD	UD	4,458.72	445.03	15.574607%	(69.31)	375.72	1,682,511.37
13826									429,635.56
13827	06.001	TOMA DE DATOS SECC. ACTUALES DEL TUNEL	M	140.50	5.43	15.574607%	(0.85)	4.58	763.87
13828	06.002	LIMPIEZA/PREPARACION CONTRABOVEDA	M2	1,299.63	3.73	15.574607%	(0.58)	3.15	4,833.82
13829	06.003	PIQUETE DE NIVELACION EN HASTIAL	UD	56.00	5.25	15.574607%	(0.82)	4.43	281.79
13830	06.004	PLACA KILOMETRICA POR DECAMETROS	UD	28.00	47.59	15.574607%	(7.41)	40.18	1,172.04



Los Precios Unitarios Y Totales NO Incluyen el IVA

TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

FECHA BASE DE PRECIOS: 07 DE JUNIO DE 2014

No.	Código del Rubro	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (%)	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)	PRECIO UNITARIO NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL (US\$)	PRECIO TOTAL NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)
13831	06.005B	HORMIGON EN MASA $f_c = 25$ MPa TMAX40. CAJA DE VIA / TUBO EVAC.	M3	238.85	190.01	15.574607%	(29.59)	160.42	38,316.32
13832	06.006	HORMIGON EN MASA $f_c = 15$ MPa, TMAX40. RELLENO BAJO VIAS.	M3	1,716.91	149.30	15.574607%	(23.25)	126.05	216,416.51
13833	06.009	PLACA ADHERIZADA RAILTECH-SUFETRA-TRANOSA O SIMILAR	UD	562.00	166.46	15.574607%	(25.93)	140.53	79,977.86
13834	06.010	SUM. Y COLOC. CARRIL 54 KG/M	UD	562.00	131.63	15.574607%	(20.50)	111.13	62,455.06
13835	06.011	ALINEAC. NIVELAC. Y FLECHADO	M	281.00	20.61	15.574607%	(3.21)	17.40	4,889.40
13836	06.012	REJILLA METALICA CUNETAS TUNEL	UD	281.00	46.85	15.574607%	(7.30)	39.55	11,113.55
13837	06.017	LEVANTAMIENTO TOPOGRAF. MED. FIN. ESTACIONES	UD	1.00	14,764.76	15.574607%	(2,299.55)	12,465.21	12,465.21
13838	05.021	TUBO DE HORMIGON CENTRIFUGADO DE 400 MM DE DIAMETRO	M	140.30	30.46	15.574607%	(4.74)	25.72	3,608.52
13839	05.C18	TUBO DE HORMIGON CENTRIFUGADO DE 200 MM DE DIAMETRO	M	47.44	23.13	15.574607%	(3.60)	19.53	926.50
13840	06.P53	TAPA DE ACERO DE FUNDICIÓN 0.95X0.95	UD	9.00	162.14	15.574607%	(25.25)	136.89	1,232.01
13841									2,415,968.49
13842	06.001	TOMA DE DATOS SECC. ACTUALES DEL TUNEL.	M	787.60	5.43	15.574607%	(0.05)	4.58	3,607.22
13843	06.002	LIMPIEZA/PREPARACION CONTRABOVEDA	M2	6,670.99	3.73	15.574607%	(0.50)	3.15	21,013.62
13844	06.003	PIQUETE DE NIVELACION EN HASTIAL	UD	315.00	5.25	15.574607%	(0.82)	4.43	1,395.45
13845	06.004	PLACA KILOMETRICA POR DECAMETROS	UD	158.00	47.59	15.574607%	(7.41)	40.18	6,348.44
13846	06.005B	HORMIGON EN MASA $f_c = 25$ MPa TMAX40. CAJA DE VIA / TUBO EVAC.	M3	1,434.09	190.01	15.574607%	(29.59)	160.42	230,056.51
13847	06.006	HORMIGON EN MASA $f_c = 15$ MPa, TMAX40. RELLENO BAJO VIAS.	M3	6,363.82	149.30	15.574607%	(23.25)	126.05	802,160.04
13848	06.009	PLACA ADHERIZADA RAILTECH-SUFETRA-TRANOSA O SIMILAR	UD	1,517.17	166.46	15.574607%	(25.93)	140.53	213,208.15
13849	06.010	SUM. Y COLOC. CARRIL 54 KG/M	M	3,150.41	131.63	15.574607%	(20.50)	111.13	350,104.84
13850	06.011	ALINEAC. NIVELAC. Y FLECHADO	M	1,575.20	20.61	15.574607%	(3.21)	17.40	27,408.55
13851	06.012	REJILLA METALICA CUNETAS TUNEL	UD	1,575.00	46.85	15.574607%	(7.30)	39.55	62,291.25
13852	06.016	LEVANTAMIENTO TOPOGRAF. MED. FIN. TUNELES	KM	0.79	4,787.30	15.574607%	(745.60)	4,041.70	3,183.24
13853	05.021	TUBO DE HORMIGON CENTRIFUGADO DE 400 MM DE DIAMETRO	M	139.67	30.46	15.574607%	(4.74)	25.72	3,592.31
13854	05.C18	TUBO DE HORMIGON CENTRIFUGADO DE 200 MM DE DIAMETRO	M	40.39	23.13	15.574607%	(3.60)	19.53	788.82
13855	06.P53	TAPA DE ACERO DE FUNDICIÓN 0.95X0.95	UD	7.00	162.14	15.574607%	(25.25)	136.89	958.23
13856	06.021	SUM. Y COLOC. DE JUNTA AISLANTE BWG IVG	UD	8.00	2,088.74	15.574607%	(325.31)	1,763.43	14,107.44
13857	06.026	ENGRASADOR DE CARRIL C/COMATIC	UD	2.00	12,134.21	15.574607%	(1,019.86)	10,244.35	20,488.70
13858	06.K54	SUMINISTRO Y MONTAJE DE FIJACIÓN TIPO VANGUARD	UD	1,744.00	445.03	15.574607%	(69.31)	375.72	655,255.68
13859									449,081.81
13860	06.001	TOMA DE DATOS SECC. ACTUALES DEL TUNEL.	M	139.75	5.43	15.574607%	(0.05)	4.58	640.06
13861	06.002	LIMPIEZA/PREPARACION CONTRABOVEDA	M2	1,292.70	3.73	15.574607%	(0.58)	3.15	4,071.99
13862	06.003	PIQUETE DE NIVELACION EN HASTIAL	UD	560.00	5.25	15.574607%	(0.82)	4.43	248.08
13863	06.004	PLACA KILOMETRICA POR DECAMETROS	UD	280.00	47.59	15.574607%	(7.41)	40.18	1,125.04
13864	06.005B	HORMIGON EN MASA $f_c = 25$ MPa TMAX40. CAJA DE VIA / TUBO EVAC.	M3	237.58	190.01	15.574607%	(29.59)	160.42	38,112.05
13865	06.006	HORMIGON EN MASA $f_c = 15$ MPa, TMAX40. RELLENO BAJO VIAS.	M3	1,707.76	149.30	15.574607%	(23.25)	126.05	215,262.80
13866	06.009	PLACA ADHERIZADA RAILTECH-SUFETRA-TRANOSA O SIMILAR	UD	559.00	166.46	15.574607%	(25.93)	140.53	78,556.27
13867	06.010	SUM. Y COLOC. CARRIL 54 KG/M	M	559.00	131.63	15.574607%	(20.50)	111.13	62,122.11
13868	06.011	ALINEAC. NIVELAC. Y FLECHADO	M	279.50	20.61	15.574607%	(3.21)	17.40	4,863.33
13869	06.012	REJILLA METALICA CUNETAS TUNEL	UD	280.00	46.85	15.574607%	(7.30)	39.55	1,074.00
13870	06.017	LEVANTAMIENTO TOPOGRAF. MED. FIN. ESTACIONES	UD	1.00	14,764.76	15.574607%	(2,299.55)	12,465.21	12,465.21
13871	06.019	LEVANTAMIENTO TOPOGRAF. MED. FIN. SUBESTACIONES	UD	1.00	18,321.90	15.574607%	(2,083.56)	15,468.34	15,468.34
13872	05.021	TUBO DE HORMIGON CENTRIFUGADO DE 400 MM DE DIAMETRO	M	126.19	30.46	15.574607%	(4.74)	25.72	3,245.61
13873	05.C18	TUBO DE HORMIGON CENTRIFUGADO DE 200 MM DE DIAMETRO	M	44.48	23.13	15.574607%	(3.60)	19.53	868.69

TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

FECHA BASE DE PRECIOS: 07 DE JUNIO DE 2014

No.	Código del Rubro	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (%)	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)	PRECIO UNITARIO NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL (US\$)	PRECIO TOTAL NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)
13874	06.P53	TAPA DE ACERO DE FUNDICIÓN 0.95X0.95	UD	7.00	162.14	15.574607%	(25.25)	136.89	958.23
13875									3,925,039.04
13876	06.001	TOMA DE DATOS SECC. ACTUALES DEL TUNEL	M	1,386.46	5.43	15.574607%	(0.05)	4.58	6,349.98
13877	06.002	LIMPIEZA/PREPARACION CONTRABOVEDA	M2	11,743.31	3.73	15.574607%	(0.58)	3.15	36,991.42
13878	06.003	PIQUETE DE NIVELACION EN HASTIAL	UD	555.00	5.25	15.574607%	(0.02)	4.43	2,458.65
13879	06.004	PLACA KILOMETRICA POR DECAMETROS	UD	277.00	47.59	15.574607%	(7.41)	40.18	11,129.86
13880	06.005B	HORMIGON EN MASA f'c = 25 MPa, TMAX40. CAJA DE VIA /TUBO EVAC.	M3	2,716.33	190.01	15.574607%	(29.59)	160.42	435,753.19
13881	06.006	HORMIGON EN MASA f'c = 15 MPa, TMAX40. RELLENO BAJO VIAS.	M3	11,202.59	149.30	15.574607%	(23.25)	126.05	1,412,086.31
13882	06.009	PLACA ADHERIZADA RAILTECH-SUFETRA-TRANOSA O SIMILAR	UD	6,227.75	166.46	15.574607%	(25.93)	140.53	875,186.02
13883	06.010	SUM. Y COLOC. CARRIL 54 KG/M	M	5,545.84	131.63	15.574607%	(20.50)	111.13	616,308.75
13884	06.011	ALINEAC. NIVELAC. Y FLECHADO	M	2,772.92	20.61	15.574607%	(3.21)	17.40	48,248.77
13885	06.012	REJILLA METALICA CUNETTA TUNEL	UD	2,773.00	46.85	15.574607%	(7.30)	39.55	109,672.15
13886	06.016	LEVANTAMIENTO TOPOGRAF. MED. FIN. TUNELES	KM	1.39	4,787.30	15.574607%	(74.56)	4,041.70	5,603.82
13887	06.028	SUM. Y MONT. DE DIAGONAL COMPLETA ENTREVIA 1940 MM	UD	1.00	302,492.59	15.574607%	(47,112.03)	255,380.56	255,380.56
13888	05.021	TUBO DE HORMIGON CENTRIFUGADO DE 400 MM DE DIAMETRO	M	421.56	30.46	15.574607%	(4.74)	25.72	10,842.52
13889	05.C18	TUBO DE HORMIGON CENTRIFUGADO DE 200 MM DE DIAMETRO	M	39.66	23.13	15.574607%	(3.60)	19.53	774.56
13890	06.P53	TAPA DE ACERO DE FUNDICIÓN 0.95X0.95	UD	16.00	162.14	15.574607%	(25.25)	136.89	2,190.24
13891	06.021	SUM. Y COLOC. DE JUNTA AISLANTE BWG IVG	UD	8.00	2,088.74	15.574607%	(325.31)	1,763.43	14,107.44
13892	06.026	ENGRASADOR DE CARRIL CLICOMATIC	UD	8.00	12,134.21	15.574607%	(1,889.06)	10,244.35	81,954.80
13893									425,697.29
13894	06.001	TOMA DE DATOS SECC. ACTUALES DEL TUNEL	M	137.10	5.43	15.574607%	(0.05)	4.58	627.92
13895	06.002	LIMPIEZA/PREPARACION CONTRABOVEDA	M2	1,268.18	3.73	15.574607%	(0.58)	3.15	3,994.75
13896	06.003	PIQUETE DE NIVELACION EN HASTIAL	UD	55.00	5.25	15.574607%	(0.82)	4.43	243.65
13897	06.004	PLACA KILOMETRICA POR DECAMETROS	UD	27.00	47.59	15.574607%	(7.41)	40.18	1,084.86
13898	06.005B	HORMIGON EN MASA f'c = 25 MPa, TMAX40. CAJA DE VIA /TUBO EVAC	M3	233.97	190.01	15.574607%	(29.59)	160.42	37,389.09
13899	06.006	HORMIGON EN MASA f'c = 15 MPa, TMAX40. RELLENO BAJO VIAS.	M3	1,675.36	149.30	15.574607%	(23.25)	126.05	211,179.38
13900	06.009	PLACA ADHERIZADA RAILTECH-SUFETRA-TRANOSA O SIMILAR	UD	548.40	166.46	15.574607%	(25.93)	140.53	77,066.65
13901	06.010	SUM. Y COLOC. CARRIL 54 KG/M	M	548.40	131.63	15.574607%	(20.50)	111.13	60,943.69
13902	06.011	ALINEAC. NIVELAC. Y FLECHADO	M	274.20	20.61	15.574607%	(3.21)	17.40	4,771.08
13903	06.012	REJILLA METALICA CUNETTA TUNEL	UD	274.00	46.85	15.574607%	(7.30)	39.55	10,836.70
13904	06.017	LEVANTAMIENTO TOPOGRAF. MED. FIN. ESTACIONES	UD	1.00	14,764.76	15.574607%	(2,299.55)	12,465.21	12,465.21
13905	05.021	TUBO DE HORMIGON CENTRIFUGADO DE 400 MM DE DIAMETRO	M	136.91	30.46	15.574607%	(4.74)	25.72	3,518.75
13906	05.C18	TUBO DE HORMIGON CENTRIFUGADO DE 200 MM DE DIAMETRO	M	24.60	23.13	15.574607%	(3.60)	19.53	480.44
13907	06.P53	TAPA DE ACERO DE FUNDICIÓN 0.95X0.95	UD	8.00	162.14	15.574607%	(25.25)	136.89	1,095.12
13908									1,185,711.82
13909	06.001	TOMA DE DATOS SECC. ACTUALES DEL TUNEL	M	1,230.17	5.43	15.574607%	(0.85)	4.58	6,733.16
13910	06.002	LIMPIEZA/PREPARACION CONTRABOVEDA	M2	10,419.50	3.73	15.574607%	(0.50)	3.15	37,373.42
13911	06.003	PIQUETE DE NIVELACION EN HASTIAL	UD	492.00	5.25	15.574607%	(0.02)	4.43	2,179.56
13912	06.004	PLACA KILOMETRICA POR DECAMETROS	UD	245.00	47.59	15.574607%	(7.41)	40.18	10,007.40
13913	06.005B	HORMIGON EN MASA f'c = 25 MPa, TMAX40. CAJA DE VIA /TUBO EVAC.	M3	2,388.80	190.01	15.574607%	(29.59)	160.42	387,111.20
13914	06.006	HORMIGON EN MASA f'c = 15 MPa, TMAX40. RELLENO BAJO VIAS.	M3	9,939.73	149.30	15.574607%	(23.25)	126.05	1,252,903.37
13915	06.009	PLACA ADHERIZADA RAILTECH-SUFETRA-TRANOSA O SIMILAR	UD	5,417.24	166.46	15.574607%	(25.93)	140.53	761,284.29
13916	06.010	SUM. Y COLOC. CARRIL 54 KG/M	M	4,920.66	131.63	15.574607%	(20.50)	111.13	546,832.95

363 / 392

Los Precios Unitarios Y Totales NO incluyen el IVA



TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

FECHA BASE DE PRECIOS: 07 DE JUNIO DE 2014

No.	Código del Rubro	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (%)	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)	PRECIO UNITARIO NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL (US\$)	PRECIO TOTAL NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)
13917	06.011	ALINEAC. NIVELAC. Y FLECHADO	M	2,460.33	20.61	15.574607%	(3.21)	17.40	42,809.74
13918	06.012	REJILLA METALICA CUNETAS TUNEL	UD	2,460.00	46.85	15.574607%	(7.30)	39.55	97,293.00
13919	06.016	LEVANTAMIENTO TOPOGRAF. MED. FIN. TUNELES	KM	1.23	4,787.30	15.574607%	(7.45.60)	4,041.70	4,972.10
13920	05.021	TUBO DE HORMIGON CENTRIFUGADO DE 400 MM DE DIAMETRO	M	715.13	30.46	15.574607%	(4.74)	25.72	18,393.14
13921	05.C18	TUBO DE HORMIGON CENTRIFUGADO DE 200 MM DE DIAMETRO	M	48.30	23.13	15.574607%	(3.60)	19.53	943.30
13922	06.P53	TAPA DE ACERO DE FUNDICIÓN 0.95X0.95	UD	15.00	162.14	15.574607%	(25.25)	136.89	2,053.35
13923	06.021	SUM. Y COLOC. DE JUNTA AISLANTE BWG IVG	UD	8.00	2,088.74	15.574607%	(325.31)	1,763.43	14,107.44
13924	06.026	ENGRASADOR DE CARRIL CLICOMATIC	UD	2.00	12,134.21	15.574607%	(1,009.06)	10,244.35	20,488.70
13925									447,186.68
13926	06.001	TOMA DE DATOS SECC. ACTUALES DEL TUNEL	M	138.70	5.43	15.574607%	(0.85)	4.58	635.23
13927	06.002	LIMPIEZA/PREPARACION CONTRABOVEDA	M2	1,282.95	3.73	15.574607%	(0.50)	3.15	4,041.28
13928	06.003	PIQUETE DE NIVELACION EN HASTIAL	UD	55.00	5.25	15.574607%	(0.82)	4.43	243.65
13929	06.004	PLACA KILOMETRICA POR DECAMETROS	UD	28.00	47.59	15.574607%	(7.41)	40.18	1,125.04
13930	06.005B	HORMIGON EN MASA f'c = 25 MPa TMAX40. CAJA DE VIA / TUBO EVAC.	M3	235.78	190.01	15.574607%	(29.59)	160.42	37,824.61
13931	06.006	HORMIGON EN MASA f'c = 15 MPa. TMAX40. RELLENO BAJO VIAS.	M3	1,694.88	149.30	15.574607%	(23.25)	126.05	213,639.28
13932	06.009	PLACA ADHERIZADA RAILTECH-SUFETRA-TRANOSA O SIMILAR	UD	554.79	166.46	15.574607%	(25.93)	140.53	77,964.36
13933	06.010	SUM. Y COLOC. CARRIL 54 KG/M	M	554.79	131.63	15.574607%	(20.50)	111.13	61,653.59
13934	06.011	ALINEAC. NIVELAC. Y FLECHADO	M	277.39	20.61	15.574607%	(3.21)	17.40	4,826.66
13935	06.012	REJILLA METALICA CUNETAS TUNEL	UD	277.00	46.85	15.574607%	(7.30)	39.55	10,955.35
13936	06.017	LEVANTAMIENTO TOPOGRAF. MED. FIN. ESTACIONES	UD	1.00	14,764.76	15.574607%	(2,299.55)	12,465.21	12,465.21
13937	06.019	LEVANTAMIENTO TOPOGRAF. MED. FIN. SUBESTACIONES	UD	1.00	18,221.90	15.574607%	(2,063.56)	15,468.34	15,468.34
13938	05.021	TUBO DE HORMIGON CENTRIFUGADO DE 400 MM DE DIAMETRO	M	140.29	30.46	15.574607%	(4.74)	25.72	3,608.26
13939	05.C18	TUBO DE HORMIGON CENTRIFUGADO DE 200 MM DE DIAMETRO	M	77.00	23.13	15.574607%	(3.60)	19.53	1,503.81
13940	06.P53	TAPA DE ACERO DE FUNDICIÓN 0.95X0.95	UD	9.00	162.14	15.574607%	(25.25)	136.89	1,232.01
13941									3,150,732.06
13942	06.001	TOMA DE DATOS SECC. ACTUALES DEL TUNEL	M	966.42	5.43	15.574607%	(0.85)	4.58	4,426.21
13943	06.002	LIMPIEZA/PREPARACION CONTRABOVEDA	M2	8,185.59	3.73	15.574607%	(0.50)	3.15	25,784.60
13944	06.003	PIQUETE DE NIVELACION EN HASTIAL	UD	387.00	5.25	15.574607%	(0.82)	4.43	1,714.41
13945	06.004	PLACA KILOMETRICA POR DECAMETROS	UD	187.00	47.59	15.574607%	(7.41)	40.18	7,513.66
13946	06.005B	HORMIGON EN MASA f'c = 25 MPa TMAX40. CAJA DE VIA / TUBO EVAC.	M3	1,757.05	190.01	15.574607%	(29.59)	160.42	281,866.75
13947	06.006	HORMIGON EN MASA f'c = 15 MPa. TMAX40. RELLENO BAJO VIAS.	M3	7,808.68	149.30	15.574607%	(23.25)	126.05	984,284.33
13948	06.009	PLACA ADHERIZADA RAILTECH-SUFETRA-TRANOSA O SIMILAR	UD	4,058.49	166.46	15.574607%	(25.93)	140.53	570,340.15
13949	06.010	SUM. Y COLOC. CARRIL 54 KG/M	M	3,865.68	131.63	15.574607%	(20.50)	111.13	429,593.46
13950	06.011	ALINEAC. NIVELAC. Y FLECHADO	M	1,932.84	20.61	15.574607%	(3.21)	17.40	33,631.45
13951	06.012	REJILLA METALICA CUNETAS TUNEL	UD	1,933.00	46.05	15.574607%	(7.30)	39.55	76,450.15
13952	06.016	LEVANTAMIENTO TOPOGRAF. MED. FIN. TUNELES	KM	0.97	4,787.30	15.574607%	(7.45.60)	4,041.70	3,905.90
13953	06.028	SUM. Y MONT. DE DIAGONAL COMPLETA ENTREVIA 1940 MM	UD	1.00	302,492.59	15.574607%	(47,112.03)	255,380.56	255,380.56
13954	06.032	SUM. Y MONT. DE DOBLE DIAGONAL SIMETRICA RECTA	UD	1.00	511,485.01	15.574607%	(79,661.78)	431,823.23	431,823.23
13955	05.021	TUBO DE HORMIGON CENTRIFUGADO DE 400 MM DE DIAMETRO	M	268.12	30.46	15.574607%	(4.74)	25.72	6,896.05
13956	05.C18	TUBO DE HORMIGON CENTRIFUGADO DE 200 MM DE DIAMETRO	M	31.16	23.13	15.574607%	(3.60)	19.53	608.55
13957	06.P53	TAPA DE ACERO DE FUNDICIÓN 0.95X0.95	UD	14.00	162.14	15.574607%	(25.25)	136.89	1,916.46
13958	06.021	SUM. Y COLOC. DE JUNTA AISLANTE BWG IVG	UD	8.00	2,088.74	15.574607%	(325.31)	1,763.43	14,107.44
13959	06.026	ENGRASADOR DE CARRIL CLICOMATIC	UD	2.00	12,134.21	15.574607%	(1,009.06)	10,244.35	20,488.70

TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

FECHA BASE DE PRECIOS: 07 DE JUNIO DE 2014

No.	Código del Rubro	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (%)	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)	PRECIO UNITARIO DEL DESCUENTO ESPECIAL (US\$)	PRECIO TOTAL NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)
13960									452,251.68
13961	06.001	TOMA DE DATOS SECC. ACTUALES DEL TUNEL	M	141.05	5.43	15.574607%	(0.05)	4.58	646.01
13962	06.002	LIMPIEZA/PREPARACION CONTRABOVEDA	M2	1,304.71	3.73	15.574607%	(0.58)	3.15	4,109.84
13963	06.003	PIQUETE DE NIVELACION EN HASTIAL	UD	56.00	5.25	15.574607%	(0.02)	4.43	248.08
13964	06.004	PLACA KILOMETRICA POR DECAMETROS	UD	28.00	47.59	15.574607%	(7.41)	40.18	1,125.04
13965	06.005B	HORMIGON EN MASA f <sub>c</sub> = 25 MPa, TMAX40, CAJA DE VIA /TUBO EVAC.	M3	239.79	190.01	15.574607%	(29.59)	160.42	38,466.31
13966	06.006	HORMIGON EN MASA f <sub>c</sub> = 15 MPa, TMAX40, RELLENO BAJO VIAS.	M3	1,723.63	149.30	15.574607%	(23.25)	126.05	217,263.69
13967	06.009	PLACA ADHERIZADA RAIL.TECH-SUPETRA-TRANOSA O SIMILAR	UD	564.20	166.46	15.574607%	(25.93)	140.53	79,287.03
13968	06.010	SUM. Y COLOC. CARRIL 54 KG/M	M	131.63	131.63	15.574607%	(20.50)	111.13	62,699.55
13969	06.011	ALINEAC. NIVELAC. Y FLECHADO	M	282.10	20.61	15.574607%	(3.21)	17.40	4,908.54
13970	06.012	REJILLA METALICA CUNETTA TUNEL	UD	282.00	46.85	15.574607%	(7.30)	39.55	11,153.10
13971	06.017	LEVANTAMIENTO TOPOGRAF. MED. FIN. ESTACIONES	UD	1.00	14,764.76	15.574607%	(2,299.55)	12,465.21	12,465.21
13972	06.019	LEVANTAMIENTO TOPOGRAF. MED. FIN. SUBESTACIONES	UD	1.00	18,321.90	15.574607%	(2,853.56)	15,468.34	15,468.34
13973	05.021	TUBO DE HORMIGON CENTRIFUGADO DE 400 MM DE DIAMETRO	M	100.30	30.46	15.574607%	(4.74)	25.72	2,579.72
13974	05.C18	TUBO DE HORMIGON CENTRIFUGADO DE 200 MM DE DIAMETRO	M	44.70	23.13	15.574607%	(3.60)	19.53	872.99
13975	06.P53	TAPA DE ACERO DE FUNDICIÓN 0.95X0.95	UD	7.00	162.14	15.574607%	(25.25)	136.89	950.23
13976									3,634,537.43
13977	06.001	TOMA DE DATOS SECC. ACTUALES DEL TUNEL	M	373.66	5.43	15.574607%	(0.05)	4.58	1,711.34
13978	06.002	LIMPIEZA/PREPARACION CONTRABOVEDA	M2	6,225.00	3.73	15.574607%	(0.58)	3.15	19,608.75
13979	06.003	PIQUETE DE NIVELACION EN HASTIAL	UD	149.00	5.25	15.574607%	(0.02)	4.43	660.07
13980	06.004	PLACA KILOMETRICA POR DECAMETROS	UD	75.00	47.59	15.574607%	(7.41)	40.18	3,013.50
13981	06.005B	HORMIGON EN MASA f <sub>c</sub> = 25 MPa TMAX40. CAJA DE VIA /TUBO EVAC.	M3	1,169.86	190.01	15.574607%	(29.59)	160.42	187,668.14
13982	06.006	HORMIGON EN MASA f <sub>c</sub> = 15 MPa, TMAX40. RELLENO BAJO VIAS.	M3	6,500.00	149.30	15.574607%	(23.25)	126.05	819,325.00
13983	06.009	PLACA ADHERIZADA RAIL.TECH-SUPETRA-TRANOSA O SIMILAR	UD	5,978.48	166.46	15.574607%	(25.93)	140.53	840,155.79
13984	06.010	SUM. Y COLOC. CARRIL 54 KG/M	M	5,978.48	131.63	15.574607%	(20.50)	111.13	664,388.48
13985	06.011	ALINEAC. NIVELAC. Y FLECHADO	M	1,494.62	20.61	15.574607%	(3.21)	17.40	26,006.39
13986	06.012	REJILLA METALICA CUNETTA TUNEL	UD	747.00	46.85	15.574607%	(7.30)	39.55	29,543.85
13987	06.016	LEVANTAMIENTO TOPOGRAF. MED. FIN. TUNELES	KM	0.37	4,787.30	15.574607%	(745.60)	4,041.70	1,510.38
13988	06.022	TOPERA	UD	4.00	38,393.52	15.574607%	(5,979.64)	32,413.88	129,655.52
13989	06.029	SUM. Y MONT. DE DESVIO COMPLETO TG=0.125	UD	2.00	262,091.60	15.574607%	(40,819.74)	221,271.86	442,543.72
13990	06.032	SUM. Y MONT. DE DOBLE DIAGONAL SIMÉTRICA RECTA	UD	1.00	511,485.01	15.574607%	(79,661.70)	431,823.23	431,823.23
13991	06.P53	TAPA DE ACERO DE FUNDICIÓN 0.95X0.95	UD	17.00	162.14	15.574607%	(25.25)	136.89	2,327.13
13992	06.021	SUM. Y COLOC. DE JUNTA AISLANTE BWG IVG	UD	8.00	2,088.74	15.574607%	(325.51)	1,763.43	14,147.44
13993	06.026	ENGRASADOR DE CARRIL CILCOMATIC	UD	2.00	12,134.21	15.574607%	(1,889.06)	10,244.35	20,488.70
13994	13	ALICATACIÓN E INSTRUMENTACIÓN							6,407,504.92
13995	13.001	ARQUETA PARA PROTECCION DE REFERENCIAS DE NIVELACION	UD	2,184.00	125.61	15.574607%	(19.56)	106.05	231,013.74
13996	13.002	ARQUETA ESPECIAL REFORZADA PARA PROTECCION DE EQUIPOS	UD	450.00	267.26	15.574607%	(41.62)	225.64	102,480.00
13997	13.003	ARQUETA PARA LA PROTECCION DE EXTENSOMETRO DE VARILLA	UD	437.00	125.66	15.574607%	(19.57)	106.09	46,500.00
13998	13.004	ARQUETA PARA PROTECCION DE INCLINOMETRO	UD	171.00	125.62	15.574607%	(19.56)	106.06	18,100.00
13999	13.006	ARQUETA PARA PROTECCION DE PIEZOMETRO	UD	161.00	267.26	15.574607%	(41.62)	225.64	36,318.04
14000	13.008	PERFORACION A DESTROZA CON 116 MM O INFERIOR	M	27,914.81	164.99	15.574607%	(25.70)	139.29	3,886,253.88
14001	13.009	SUMINISTRO DE VARILLA DE ACERO INOXIDABLE	M	3,607.33	35.89	15.574607%	(5.59)	30.30	109,100.00



*[Handwritten signature]*

Los Precios Unitarios Y Totales NO Incluyen el IVA

TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

FECHA BASE DE PRECIOS: 07 DE JUNIO DE 2014

No.	Código del Rubro	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (%)	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)	PRECIO UNITARIO NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL (US\$)	PRECIO TOTAL NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)
14002	13.011	REFERENCIA PARA NIVELACION DE PRECISION EN FACIADAS DE EDIFICIOS	UD	3,299.00	32.99	15.574607%	(5.14)	27.85	91,877.15
14003	13.A054	CLINÓMETRO PARA EDIFICIOS	UD	148.00	1,534.50	15.574607%	(230.99)	1,295.51	191,735.48
14004	13.A055	DIANA PARA CONTROL X,Y,Z EN EDIFICIOS	UD	148.00	39.60	15.574607%	(6.17)	33.43	4,947.64
14005	13.012	ACERO DE 25 MM DE DIAMETRO PARA REFERENCIA TOPOG.	M	1,415.50	24.93	15.574607%	(3.88)	21.05	29,796.28
14006	13.013	VARILLA DE ACERO DE 25 MM DE DIAMETRO	M	2,598.83	27.50	15.574607%	(4.28)	23.22	60,344.72
14007	13.014	CABEZA DE VARILLA SIMPLE PARA LECTURA MANUAL	UD	2,723.00	28.27	15.574607%	(4.40)	23.87	64,998.01
14008	13.015	TUBERIA PARA INCLINOMETRO EN ALUMINIO ARONIZADO O ABS	M	8,135.42	61.88	15.574607%	(9.64)	52.24	424,994.34
14009	13.017	TUBO CORRUGADO DE PVC PARA PROTECCION DE CABLEADO	M	13,321.19	2.61	15.574607%	(0.41)	2.20	29,306.62
14010	13.T055	TERNAS DE BASE PARA CONTROL APERTURA JUNTAS O FISURAS DE DOVELAS	UD	765.00	83.12	15.574607%	(12.95)	70.17	53,680.05
14011	13.026	PUNTO DE CENTRALIZACION EN ARMARIO ESTANCO	UD	10.00	169.04	15.574607%	(26.33)	142.71	1,427.10
14012	13.027	CABLE DE 2 CONDUCTORES PARA CENTRALIZACION DE SENSORES DE C.V.	M	1,453.46	3.33	15.574607%	(0.52)	2.81	4,084.22
14013	13.028	CABLE DE 4 CONDUCTORES PARA CENTRALIZACION DE SENSORES DE C.V.	M	3,340.23	4.74	15.574607%	(0.74)	4.00	13,360.92
14014	13.029	CABLE DE 12 CONDUCTORES PARA CENTRALIZACION DE SENSORES DE C.V.	M	6,576.23	8.57	15.574607%	(1.33)	7.24	47,611.91
14015	13.030	PIEZOMETRO DE C. V. DE 3.5 KG/CM² DE RANGO Y 0.5% DE PRECISION	UD	170.00	1,507.81	15.574607%	(234.88)	1,272.97	216,404.90
14016	13.031	PERNO DE CONVERGENCIA PARA CINTA EXTENSOMETRICA	UD	100.00	6.55	15.574607%	(1.02)	5.53	553.00
14017	13.032	EMPLAZAMIENTO DE EQUIPO MECANICO PARA SONDEOS	UD	743.00	259.46	15.574607%	(40.41)	219.05	162,754.15
14018	13.033	EMPLAZAMIENTO DE EQUIPO MANUAL PARA SONDEOS	UD	1,665.00	77.63	15.574607%	(12.89)	65.54	109,124.10
14019	13.034	MOVILIZACION DE EQUIPO DE PERFORACION	UD	9.00	1,259.09	15.574607%	(196.10)	1,062.99	9,566.91
14020	13.035	CABEZA DE REFERENCIA TOPOGRAFICA INOXIDABLE PARA NIVELACION	UD	157.00	33.92	15.574607%	(5.28)	28.64	4,496.48
14021	13.036	CAJA DE INTERCONEXION DE CABLES UNITARIOS	UD	10.00	71.29	15.574607%	(11.10)	60.19	601.90
14022	13.T054	TEODOLITO AUTOMÁTICO	UD	15.00	15,606.25	15.574607%	(2,430.64)	13,175.64	197,634.60
14023	13.038	INSTALACION DE UN INCLINOMETRO EN PANTALLA O PILOTE	UD	50.00	846.09	15.574607%	(131.70)	714.31	35,715.50
14024	13.039	MONTAJE DE UN PERNO DE CONVERGENCIA EN TUNEL	UD	100.00	63.77	15.574607%	(9.93)	53.84	5,384.00
14025	13.040	MONTAJE DE UNA DIANA DE CONVERGENCIA EN TUNEL	UD	148.00	49.07	15.574607%	(7.64)	41.43	6,131.64
14026	13.A056	PARTIDA ALZADA ABONO INTEGRAL PARA PUESTA A DISPOSICION, AMORTIZACION Y MANTENIMIENTO EQUIPOS INFORMATICOS	PA	1.00	79,406.25	15.574607%	(12,367.21)	67,039.04	67,039.04
14027	13.A058	SONDEO A ROTACION CON RECUPERACION CONTINUA DE TESTIGO	M	440.00	383.35	15.574607%	(59.71)	323.64	142,401.60
14028	34	PLAN MANTENIMIENTO OBRAS CIVIL (INCLUYE TALLERES Y COCHERAS)							12,884,297.16
14029		PLAN MANTENIMIENTO AMBIENTAL	PA	1.00	3,780,471.92	15.574607%	(655,024.96)	3,125,446.96	3,125,446.96
14030		PLAN MANTENIMIENTO DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL	PA	1.00	11,559,141.00	15.574607%	(1,880,290.80)	9,758,850.20	9,758,850.20
14031		TALLERES Y COCHERAS							62,919,841.76
14032		MANTENIMIENTO DE TIERRAS							7,476,341.23
14033		DEMOLICION DE ACERA	M2	2,033.92	8.72	15.574607%	(1.36)	7.36	14,969.68
14034		DEMOLICION DE FIRME ASFALTICO DE CUALQUIER ESPESOR	M2	9,139.72	8.37	15.574607%	(1.30)	7.07	64,617.85
14035		FRESADO DE FIRME ASFALTICO Y CAPA DE RODADURA DE AGLOMERADO ASFALTICO	M3	1,370.96	111.47	15.574607%	(17.36)	94.11	129,020.91

FECHA BASE DE PRECIOS: 07 DE JUNIO DE 2014

TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

No.	Código del Rubro	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (%)	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)	PRECIO UNITARIO NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL (US\$)	PRECIO TOTAL NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)
14039	01.010	DEMOLICION DE BORDILLOS	M	3,830.61	6.15	15.574607%	(0.96)	5.19	19,880.87
14040									4,854,171.86
14041	02.001	DESBRUCE Y LIMPIEZA DEL TERRENO	M2	112,465.40	0.34	15.574607%	(0.05)	0.29	32,614.97
14042	02.002	EXCAVACION DESMONTE O VACIADO	M3	289,852.50	3.23	15.574607%	(0.50)	2.73	791,297.33
14043	02.009	EXCAVACION EN DESMONTE O VACIADO, POR MEDIOS MECANICOS DE SUELO	M3	55,496.70	3.71	15.574607%	(0.50)	3.13	173,704.67
14044	02.022.A	CARGA, TRANSPORTE Y DESCARGA A VERTEDERO DE EXCEDENTES DE	M3-KM	5,891,725.06	0.74	15.574607%	(0.12)	0.62	3,652,869.54
14045	02.023.A	EXCAVACION Y DEMOLICIONES	M3	168,335.00	1.43	15.574607%	(0.22)	1.21	203,685.35
14046		CANON DE DEPOSITO DE EXCEDENTES DE EXCAVACION Y DEMOLICIONES	M3						2,393,680.06
14047	02.011	TERRAPLEN MATERIAL EXCAVACION.	M3	187,629.20	4.21	15.574607%	(0.66)	3.55	648,333.66
14048	02.A28	RELLENO MATERIAL DRENANTE	M3	10,240.10	36.04	15.574607%	(5.61)	30.43	311,606.24
14049	02.A23	TERRAPLEN MATERIAL PROCEDENTE DE PRESTAMO PARA CORONACION	M3	100,684.00	6.74	15.574607%	(1.05)	5.69	572,891.96
14050	02.A26	TRANSPORTE DE MATERIAL DE MEJORAMIENTO	M3	100,684.00	10.13	15.574607%	(1.50)	8.55	860,840.20
14051	35.2	PRESTAMO							437,581.29
14052									88,597.72
14053	02.002	EXCAVACION DESMONTE O VACIADO	M3	2,203.81	3.23	15.574607%	(0.50)	2.73	6,016.40
14054	02.011	TERRAPLEN MATERIAL EXCAVACION.	M3	1,877.86	4.21	15.574607%	(0.66)	3.55	6,666.40
14055	04.022	HORMIGON EN MASA f <sub>c</sub> = 15 MPa TMÁX= 40 MM, NIVEL Y LIMPIEZA	M3	35.99	140.32	15.574607%	(21.85)	118.47	4,263.44
14056	04.025	HORM. ARMADO f <sub>c</sub> = 25 MPa SOLERAS Y CIMENTACIONES	M3	202.24	167.46	15.574607%	(26.08)	141.38	28,592.34
14057	04.038	ACERO A42 EN ARMADURAS.	KG	22,558.74	2.02	15.574607%	(0.31)	1.71	38,575.44
14058	04.054	ENCOFRADO OCULTO	M2	105.35	50.41	15.574607%	(7.85)	42.56	4,483.70
14059									156,036.54
14060	04.032	HORMIGON PARA ARMAR f <sub>c</sub> = 30 MPa EN FORJADOS	M3	93.05	217.70	15.574607%	(33.91)	183.79	17,101.66
14061	04.033	HORMIGON PARA ARMAR f <sub>c</sub> = 30 MPa EN ALZADOS	M3	99.51	217.86	15.574607%	(33.93)	183.93	18,303.06
14062	04.053	ENCOFRADO PLANO VISTO FORJADOS	M2	150.00	43.90	15.574607%	(6.04)	37.06	5,559.00
14063	04.052	ENCOFRADO PLANO PARAMENTOS VERTICALES	M2	343.42	58.08	15.574607%	(9.05)	49.03	16,837.88
14064	04.054	ENCOFRADO OCULTO	M2	591.57	50.41	15.574607%	(7.85)	42.56	25,177.22
14065	04.038	ACERO A42 EN ARMADURAS.	KG	36,055.96	2.02	15.574607%	(0.31)	1.71	61,655.69
14066	04.059	TRATAMIENTO IMPERMEABILIZACION EN PARAMENTOS VERTICALES	M2	516.97	23.50	15.574607%	(3.66)	19.84	10,256.68
14067	05.016	TUBO DREN PVC DE D=200 MM.	M	114.65	11.83	15.574607%	(1.84)	9.99	1,145.35
14068									185,528.37
14069	08.012P	HINCA TUBO HORMIGÓN Ø2000mm	M	60.00	2,703.55	15.574607%	(421.07)	2,282.48	136,948.80
14070	02.008	EXCAVACION POZOS Y CIMIENTOS	M3	567.93	35.06	15.574607%	(5.46)	29,601.73	16,681.73
14071	04.023	HORMIGON EN MASA f <sub>c</sub> = 20 MPa	M3	43.33	161.48	15.574607%	(25.15)	116.33	5,037.88
14072	04.054	ENCOFRADO OCULTO	M2	7.30	50.41	15.574607%	(7.85)	37.56	316.64
14073	05.P28	TUBERIA HORMIGON ARMADO Ø=2000 MM, CLASE RESISTENTE 180	M	60.50	500.24	15.574607%	(77.91)	322.33	19,555.87
14074		PROTECCION OBRAS DE PAVIMENTACION							7,418.65
14075	05.P26	ENCACHADO DE PROTECCION	M2	293.11	29.98	15.574607%	(4.67)	25.31	7,418.65



*[Handwritten Signature]*

Los Precios Unitarios Y Totales NO incluyen el IVA

TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

FECHA BASE DE PRECIOS: 07 DE JUNIO DE 2014

No.	Código del Rubro	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (%)	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)	PRECIO UNITARIO NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL (US\$)	PRECIO TOTAL NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)
14076	25.3	ENRIPIACIÓN							36,140,778.83
14077									23,340,214.0
14078									3,461,152.18
14079	04.022	HORMIGON EN MASA f <sub>c</sub> = 15 MPa TMÁX= 40 MM, NIVEL Y LIMPIEZA	M3	209.78	140.32	15.574607%	(21.05)	118.47	24,852.10
14080	04.025	HORM. ARMADO f <sub>c</sub> = 25 MPa SOLERAS Y CIMENTACIONES	M3	2,794.41	167.46	15.574607%	(26.08)	141.38	393,659.25
14081	04-A107	PILOTE HORMIGONADO IN SITU, DE DIAMETRO HASTA 1000 MM FC = 25 MPa	M3	2,866.19	481.90	15.574607%	(75.05)	406.85	1,166,107.37
14082	04.038	ACERO A42 EN ARMADURAS.	KG	385,428.69	2.02	15.574607%	(0.31)	1.71	659,083.06
14083	04.054	ENCOFRADO OCULTO	M2	2,839.92	50.41	15.574607%	(7.05)	42.56	120,867.00
14084	04-A109	ENSAYO SÓNICO EN PILOTES Y EN PANTALLAS	UD	495.00	2,624.00	15.574607%	(400.60)	2,215.32	1,096,583.40
14085									8,509,245.19
14086	04.027	HORM. ARMADO f <sub>c</sub> = 25 MPa PARA ARMAR EN FORJADOS	M3	703.36	212.11	15.574607%	(33.04)	179.07	125,950.32
14087	04.033	HORMIGON PARA ARMAR f <sub>c</sub> = 30 MPa EN ALZADOS	M3	1,436.86	217.86	15.574607%	(33.93)	183.93	264,282.30
14088	04.053	ENCOFRADO PLANO VISTO FORJADOS	M2	1,721.58	43.90	15.574607%	(6.81)	37.06	63,801.75
14089	04.052	ENCOFRADO PLANO PARAMENTOS VERTICALES	M2	10,588.64	58.08	15.574607%	(9.05)	49.03	519,160.77
14090	04.036	ACERO A36-05 (GRADO 36) COLOCADO.	KG	1,424,450.86	3.95	15.574607%	(0.62)	3.33	4,743,421.35
14091	04.038	ACERO A42 EN ARMADURAS.	KG	459,287.31	2.02	15.574607%	(0.31)	1.71	785,381.31
14092	07-A168	PROTECCION CONTRA EL FUEGO IGNIFUGA RF-60.	M2	24,845.25	95.69	15.574607%	(14.90)	80.79	2,007,247.39
14093									3,979,250.55
14094	04.022	HORMIGON EN MASA f <sub>c</sub> = 15 MPa TMÁX= 40 MM, NIVEL Y LIMPIEZA	M3	85.94	140.32	15.574607%	(21.85)	118.47	10,181.76
14095	04.025	HORM. ARMADO f <sub>c</sub> = 25 MPa SOLERAS Y CIMENTACIONES	M3	8,076.72	167.46	15.574607%	(26.08)	141.38	1,141,887.27
14096	04.028	HORM.ARMADO f <sub>c</sub> = 25 MPa EN ALZADOS.	M3	792.20	211.34	15.574607%	(32.92)	178.42	141,344.61
14097	04.038	ACERO A42 EN ARMADURAS.	KG	1,418,954.75	2.02	15.574607%	(0.31)	1.71	2,426,412.62
14098	04.052	ENCOFRADO PLANO PARAMENTOS VERTICALES	M2	2,233.33	58.08	15.574607%	(9.05)	49.03	109,499.98
14099	04.054	ENCOFRADO OCULTO	M2	2,309.40	50.41	15.574607%	(7.05)	42.56	98,288.13
14100	04.053	ENCOFRADO PLANO VISTO FORJADOS	M2	256.92	43.90	15.574607%	(6.04)	37.06	9,521.50
14101	04-A108	TRATAMIENTO IMPERMEABILIZACION EN PAR. VERTICALES CON LAMINA NODULAR	M2	1,787.55	27.91	15.574607%	(4.35)	23.56	42,114.68
14102									6,149,098.05
14103	04.036	ACERO A36-05 (GRADO 36) COLOCADO.	KG	440,793.35	3.95	15.574607%	(0.62)	3.33	1,467,841.86
14104	07-A168	PROTECCION CONTRA EL FUEGO IGNIFUGA RF-60.	M2	57,943.51	95.69	15.574607%	(14.90)	80.79	4,681,256.19
14105									373,540.19
14106									150,156.91
14107	02.002	EXCAVACION DESMONTE O VACIADO	M3	855.80	3.23	15.574607%	(0.50)	2.73	2,336.33
14108	02.011	TERRAPLEN MATERIAL EXCAVACION.	M3	337.86	4.21	15.574607%	(0.66)	3.55	1,199.39
14109	04.022	HORMIGON EN MASA f <sub>c</sub> = 15 MPa TMÁX= 40 MM, NIVEL Y LIMPIEZA	M3	34.50	140.32	15.574607%	(21.85)	118.47	4,087.22
14110	04.025	HORM. ARMADO f <sub>c</sub> = 25 MPa SOLERAS Y CIMENTACIONES	M3	428.49	167.46	15.574607%	(26.08)	141.38	60,579.92
14111	04.038	ACERO A42 EN ARMADURAS.	KG	38,684.95	2.02	15.574607%	(0.31)	1.71	66,151.26
14112	04.054	ENCOFRADO OCULTO	M2	298.14	50.41	15.574607%	(7.85)	42.56	12,688.63
14113	09.031	BASE DE ZANOHIRA ARTIFICIAL	M3	54.95	40.34	15.574607%	(6.20)	34.06	1,871.73
14114	04.071	UNTA DE DILATACION EN SOLERAS Y LOSAS	M	57.60	25.55	15.574607%	(3.90)	21.57	1,242.43
14115									223,383.28
14116	04.033	HORMIGON PARA ARMAR f <sub>c</sub> = 30 MPa EN ALZADOS	M3	63.36	217.86	15.574607%	(31.93)	183.93	11,653.80
14117	04.026	HORM.ARMADO f <sub>c</sub> = 25 MPa LOSAS Y VIGAS	M3	299.97	174.87	15.574607%	(27.24)	147.63	44,284.57



FECHA BASE DE PRECIOS: 07 DE JUNIO DE 2014

TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

No.	Código del Rubro	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (%)	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)	PRECIO UNITARIO NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL (US\$)	PRECIO TOTAL NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)
14118	04.052	ENCOFRADO PLANO PARAMENTOS VERTICALES	M2	423.00	58.08	15.574607%	(9.015)	49.03	20.739.69
14119	04.053	ENCOFRADO PLANO VISTO FORJADOS	M2	492.63	43.90	15.574607%	(6.104)	37.06	18.256.87
14120	04.055	ENCOFRADO VIGAS	M2	247.20	70.58	15.574607%	(10.99)	59.59	14.730.65
14121	04.038	ACERO A42 EN ARMADURAS.	KG	66,501.58	2.02	15.574607%	(0.31)	1.71	113,717.70
14122									46,518.99
14123									30,295.54
14124	02.002	EXCAVACION DESMONTE O YACIADO	M3	214.97	3.23	15.574607%	(0.50)	2.73	586.87
14125	02.011	TERRAPLEN MATERIAL EXCAVACION.	M3	146.24	4.21	15.574607%	(0.66)	3.55	519.14
14126	04.022	HORMIGON EN MASA f <sub>c</sub> = 15 MPa TMÁX= 40 MM, NIVEL Y LIMPIEZA	M3	4.88	140.32	15.574607%	(21.05)	118.47	578.13
14127	04.025	HORM. ARMADO f <sub>c</sub> = 25 MPa SOLERAS Y CIMENTACIONES	M3	63.85	167.46	15.574607%	(26.08)	141.38	9,027.47
14128	04.038	ACERO A42 EN ARMADURAS.	KG	8,295.63	2.02	15.574607%	(0.31)	1.71	14,185.53
14129	04.054	ENCOFRADO OCULTO	M2	84.08	50.41	15.574607%	(7.05)	42.56	3,578.23
14130	09.031	BASE DE ZAHORRA ARTIFICIAL	M3	13.19	40.34	15.574607%	(6.28)	34.06	449.39
14131	07.PA441	IMPERMEABILIZACIÓN LÁMINA PVC ZONAS HÚMEDAS	M2	65.97	20.90	15.574607%	(3.26)	17.64	1,163.71
14132	04.T071	JUNTA DE DILATACION EN SOLERAS Y LOSAS	M	9.60	25.55	15.574607%	(3.98)	21.57	207.07
14133									16,223.45
14134	04.028	HORM. ARMADO f <sub>c</sub> = 25 MPa EN ALZADOS.	M3	3.17	211.34	15.574607%	(32.92)	178.42	565.23
14135	04.026	HORM. ARMADO f <sub>c</sub> = 25 MPa LOSAS Y VIGAS	M3	19.79	174.87	15.574607%	(27.24)	147.63	2,921.75
14136	04.052	ENCOFRADO PLANO PARAMENTOS VERTICALES	M2	31.68	58.08	15.574607%	(9.05)	49.03	1,553.27
14137	04.038	ACERO A42 EN ARMADURAS.	KG	3,734.00	2.02	15.574607%	(0.31)	1.71	6,385.14
14138	04.053	ENCOFRADO PLANO VISTO FORJADOS	M2	65.97	43.90	15.574607%	(6.84)	37.06	2,444.85
14139	04.055	ENCOFRADO VIGAS	M2	39.49	70.58	15.574607%	(10.99)	59.59	2,353.21
14140									821,408.81
14141	04.022	HORMIGON EN MASA f <sub>c</sub> = 15 MPa TMÁX= 40 MM, NIVEL Y LIMPIEZA	M3	149.96	140.32	15.574607%	(21.85)	118.47	17,765.17
14142	04.025	HORM. ARMADO f <sub>c</sub> = 25 MPa SOLERAS Y CIMENTACIONES	M3	1,717.94	167.46	15.574607%	(26.08)	141.38	242,881.72
14143	04.028	HORM. ARMADO f <sub>c</sub> = 25 MPa EN ALZADOS.	M3	475.07	211.34	15.574607%	(32.92)	178.42	84,761.10
14144	04.038	ACERO A42 EN ARMADURAS.	KG	168,365.56	2.02	15.574607%	(0.31)	1.71	287,905.10
14145	04.052	ENCOFRADO PLANO PARAMENTOS VERTICALES	M2	3,168.60	58.08	15.574607%	(9.05)	49.03	155,356.34
14146	04.054	ENCOFRADO OCULTO	M2	670.00	50.41	15.574607%	(7.05)	42.56	28,515.20
14147	04.A108	TRATAMIENTO IMPERMEABILIZACION EN PAR. VERTICALES CON LAMINA NODULAR	M2	135.09	27.91	15.574607%	(4.35)	23.56	3,182.72
14148	05.016	TUBO DREN PVC DE D=200 MM.	M	104.25	11.83	15.574607%	(1.84)	9.99	1,041.46
14149									9,772,409.73
14150									1,286,589.84
14151	07.PA388	SUMI.Y COL.PANEL PRE. II.POLIMERO	M2	336.96	389.79	15.574607%	(08.71)		110,886.80
14152	07.PA389	REJILLA ANTIRODEADORES ACERO GALVANIZADO	M	549.55	76.07	15.574607%	(11.85)		1,292.10
14153	07.PA390	ANIL.T. PANEL L.V. FACHADA VENT. 60 mm.	M2	336.96	23.53	15.574607%	(3.66)		1,187.46
14154	07.PA391	PANEL DE FACHADA FIL. OCULTAS ESPESOR 60 mm. EIG60	M2	6,282.13	72.52	15.574607%	(11.29)		387,346.67
14155	07.PA444	INCREMENTO SOBRE PRECIO DE PANEL DE FACHADA	M2	243.00	21.93	15.574607%	(3.42)		499.93
14156	07.PA392	RECUBRIMIENTO FACILAMA ALUMINIO 200mm.	M2	530.00	310.53	15.574607%	(48.36)		130,759.10
14157	07.PA393	ESTRUCTURA AUXILIAR ACERO GALVANIZADO	KG	83,511.27	5.23	15.574607%	(0.01)		3,687.91
14158	07.PA439	REMAYE CHIAPA PRELACADA 0.5 D=500 EN HUECOS DE FACHADA	M	603.70	81.79	15.574607%	(12.74)		48,015.49
14159	07.PA394	MURO BLOQ. HORM. ARMADO 40x20x30	M2	1,862.40	78.62	15.574607%	(12.24)		136,625.78



Los Precios Unitarios Y Totales NO Incluyen el IVA

Tabla de Descripción de Rubros, Unidades, Cantidades y Precios

Fecha Base de Precios: 07 de Junio de 2014

No.	Código del Rubro	Descripción del Rubro	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Descuento Especial Concedido (%)	Descuento Especial Concedido (U\$S)	Precio Unitario Neto del Descuento Especial (U\$S)	Precio Total Neto del Descuento Especial Concedido (U\$S)
14160	07.PA395	REVEST.MORT.MONOCAPA ENFOSCADO	M2	1.501.70	24.09	15.574607%	(3.75)	20.34	30.544.58
14161	07.PA412	JUNTAS DE DILATACIÓN DIVISIONES Y CERRAMIENTOS VERTICALES	M	589.25	7.07	15.574607%	(1.10)	5.97	3.517.79
14162	07.PA427	JUNTA ENCUENTRO PILAR-CERRAMIENTO PLOIESTIRENO EXPANDIDO 2 CM	M2	431.56	3.89	15.574607%	(0.61)	3.28	1.415.52
14163	07.PA396	IMPERMEABILIZACIÓN DE UNIÓN MURO-SOLERA O FORJADO	M	677.75	7.87	15.574607%	(1.23)	6.64	4.500.26
14164	07.PA397	IMPERM.MUROS BLOQUE HORMIGÓN HUMEDAD CAPILAR	M	677.75	4.04	15.574607%	(0.63)	3.41	2.311.13
14165	07.PA398	IMP.MUROS LÁM.ASFALT.-LAM.DREN.	M2	677.75	50.49	15.574607%	(7.86)	42.63	28.892.48
14166									688.336.80
14167	07.PA394	MURO BLOQ. HORM. ARMADO 40x20x30	M2	5.758.97	78.62	15.574607%	(12.24)	66.38	382.280.26
14168	07.PA408	MURO BLOQ. HORM. ARMADO 40x20x15	M2	1.487.85	39.97	15.574607%	(6.23)	33.74	50.200.14
14169	07.PA409	MURO BLOQ. HORM. ARMADO 40x20x10	M2	242.13	33.55	15.574607%	(5.23)	28.32	6.857.19
14170	07.016	CARGADERO METÁLICO FORMADO POR DOS PERFILES IPN-140.	M	241.30	70.31	15.574607%	(12.20)	66.11	15.952.34
14171	07.015	FORMACION PELDARÑO	M	40.50	26.57	15.574607%	(4.14)	22.43	908.42
14172	07.011	RECIBIDO CARPINTERIA METALICA.	M2	846.74	37.26	15.574607%	(5.80)	31.46	26.638.28
14173	07.PA410	RECIBIDO CARPINTERIA MADERA	M2	34.23	6.81	15.574607%	(1.06)	5.75	196.82
14174	07.009	RECIBIDO BARANDILLA	M	2.231.65	22.81	15.574607%	(3.55)	19.26	42.981.58
14175	07.010	RECIBIDO PASAMANOS	M	122.45	16.86	15.574607%	(2.63)	14.23	1.742.46
14176	07.PA411	INSTALACIÓN DE CLARABOYA	M2	46.08	101.86	15.574607%	(5.86)	86.00	3.962.88
14177	07.PA412	JUNTA DE DILATACIÓN DIVISIONES Y CERRAMIENTOS VERTICALES	M	619.55	7.07	15.574607%	(1.10)	5.97	3.698.71
14178	07.PA427	JUNTA ENCUENTRO PILAR-CERRAMIENTO PLOIESTIRENO EXPANDIDO 2 CM	M2	129.38	3.89	15.574607%	(0.61)	3.28	424.35
14179	07.PA413	MAMPARA MIXTA VIDRIO/PANEL DECORATIVO	M2	124.73	539.56	15.574607%	(8.03)	455.53	56.818.26
14180	07.PA414	DIVISION PANEL TRESPA ATHLON	M2	204.54	284.83	15.574607%	(4.36)	240.47	49.185.73
14181	07.PA453	TECHO IGNIFUGO RF-120	M2	174.58	127.89	15.574607%	(19.92)	107.97	18.849.40
14182	07.013	AYUDA A INSTALACIONES ESPECIALES Y ELECTRICIDAD	UD	1.00	23.873.42	15.574607%	(3.78.19)	20.155.23	20.155.23
14183	07.014	AYUDA DE ALBANILERIA A INSTALACIONES DE FONTANERIA Y SANEAMIENTO	UD	1.00	8.865.52	15.574607%	(1.380.77)	7.484.75	7.484.75
14184									2.863.864.39
14185	07.PA400	CUB.INV. NO TRANS. 1.5 INTEMPER NTIG C/AISLM	M2	947.49	174.54	15.574607%	(27.10)	147.36	139.621.76
14186	07.PA401	CUB.PANEL-CHIAPA PRELA.100 L.ROCA	M2	20.321.67	113.73	15.574607%	(17.71)	96.02	1.951.286.99
14187	07.PA402	ALERO PANEL-CHIAPA PRELA.-50 E.POL.	M2	23.40	111.79	15.574607%	(17.41)	94.38	2.208.49
14188	07.PA403	CUB.POLIÉSTER REF.G.ONDA TRASLUCIDA BLANCO OPAL	M2	5.017.38	61.66	15.574607%	(9.60)	52.06	261.204.80
14189	07.PA404	CLAR.PRACT. BIVAL.CUAD. 120x120cm.	UD	32.00	937.45	15.574607%	(146.00)	791.45	25.326.40
14190	07.PA405	REMATÉ CHIAPA PRELACADA 0.5 D=500	M	955.70	97.06	15.574607%	(5.12)	81.94	78.310.06
14191	07.PA406	CANALÓN PRELACADO RECTANGULAR.170cm	M	1.808.25	126.87	15.574607%	(19.76)	107.11	193.681.66
14192	07.PA407	REMATÉ LATERAL.ACERO GAL.PRE. 150	M	2.600.05	96.39	15.574607%	(15.01)	81.38	211.591.87
14193	07.PA451	CUBIERTA/REJILLA SALIDA VENTILACIONES	M2	2.25	332.90	15.574607%	(51.85)	281.05	632.36
14194									552.775.45
14195	07.008	ENFOSCADO MAESTREDO Y FRATASADO EN PARAMENTOS VERTICALES. (ACABADO EN PLANOS TIPO P5)	M2	4.643.42	20.17	15.574607%	(3.14)	17.03	79.077.49
14196	07.PA415	ENFOSC. MAESTR.-FRATAS. 1/4 HOR.	M2	1.752.10	19.18	15.574607%	(2.99)	16.19	28.366.50
14197	07.006	ENLUCIDO YESO BLANCO VERTICALES	M2	796.36	16.03	15.574607%	(2.50)	13.53	10.774.68
14198	07.022	F.TECHO ESCAY.DESMON. 60x60 P.O.	M2	449.55	54.85	15.574607%	(10.54)	46.31	20.818.66
14199	07.PA416	FALSO TECHO ESCAYOLA LISA C/FOSA	M2	151.10	38.53	15.574607%	(6.00)	32.53	4.915.28
14200	07.PA417	F.T.ARMS.PRIMA T.DUNE P.60x60 PV (ACABADO EN PLANOS TIPO T6)	M2	497.25	63.14	15.574607%	(9.83)	53.31	26.508.40

FECHA BASE DE PRECIOS: 07 DE JUNIO DE 2014

TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

No.	Código del Rubro	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (%)	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)	PRECIO UNITARIO NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL (US\$)	PRECIO TOTAL NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)
14201	07.PA418	AIS.TERM.TECHOS CALIBEL 40 mm.	M2	70.10	84.51	15.574607%	(13.16)	71.35	5,001.64
14202	07.PA419	REV.MURAL VINÍLICO 2 mm	M2	588.38	75.78	15.574607%	(1.88)	63.98	37,644.23
14203	07.PA440	AISLAM. ACÚST. PAR. VERTICALES PANEL BICAPA +TRASDOSADO DIRECTO	M2	168.13	72.16	15.574607%	(1.24)	60.92	10,242.48
14204	07.051	ALICATADO DE AZULEJO BLANCO 15X15 EN CUARTOS. (ACABADO EN PLANOS TIPO P2)	M2	804.00	35.94	15.574607%	(5.60)	30.34	24,393.36
14205	07.052	SUMINISTRO Y COLOCACION DE BALDOSAS DE GRES ESMALTADO MONOCOCCIO	M2	736.11	46.75	15.574607%	(7.28)	39.47	29,054.26
14206	07.180	PINTURA AL SILICATO, INTERIORES.	M2	2,311.92	30.54	15.574607%	(4.76)	25.78	59,601.17
14207	07.PA433	PINTURA AL SILICATO CENEFA COLOR, INTERIORES.	M2	115.79	24.04	15.574607%	(3.74)	20.30	2,350.54
14208	07.182	PINTU.PLASTICA LISA BLANCA MATE	M2	1,097.90	9.78	15.574607%	(1.52)	8.26	9,068.65
14209	07.183	PINTU.PLAST.LISA MATE COLOR	M2	1,325.82	15.54	15.574607%	(2.42)	13.12	17,394.76
14210	07.173	PINTURA AL ESMALTE BARANDILLA METÁLICA	M2	20.52	16.86	15.574607%	(2.63)	14.23	292.00
14211	07.181	PINTURA AL ESMALTE CARPINTERIA METALICA	M2	367.56	20.57	15.574607%	(3.20)	17.37	6,384.52
14212	07.A168	PROTECCION CONTRA EL FUEGO IGNIFUGA RF-60.	M2	2,197.67	95.69	15.574607%	(14.90)	80.79	177,549.36
14213	09.011	MARCA VIAL NARANJA DE 0.15 M DE ANCHIO	M	1,736.08	1.90	15.574607%	(0.30)	1.60	2,777.72
14214	07.177	PINTURA AL CLOROCAUCHO.	M2	15.45	42.91	15.574607%	(6.68)	36.23	559.75
14215									1,549,039.52
14216	07.034	SOLADO DE TERRAZO 40X40 (ACABADO EN PLANOS TIPO S6)	M2	869.90	63.36	15.574607%	(9.07)	53.49	46,530.95
14217	07.040	RODAPIE DE TERRAZO DE 40X7 CM.	M	582.20	14.59	15.574607%	(2.27)	12.32	7,172.70
14218	07.036	PELDARO TERRAZO MICROGRANO (ACABADO EN PLANOS TIPO S7)	M	40.50	57.60	15.574607%	(8.97)	48.63	1,969.52
14219	07.PA438	ZANQUIN DE TERRAZO MICROGRANO	M	40.50	14.07	15.574607%	(2.19)	11.88	481.14
14220	07.PA422	ESTERA C/CEPILLOS NYLON SUJEC.P	M2	7.03	2,241.22	15.574607%	(349.06)	1,892.16	13,301.88
14221	07.032	SUMINISTRO Y COLOCACION DE BALDOSAS DE GRES ESMALTADO ANTIDESLIZ (ACABADO EN PLANOS TIPO S5)	M2	471.20	47.03	15.574607%	(7.32)	39.71	18,711.35
14222	07.PA441	IMPERMEABILIZACION LAMINA PVC ZONAS HÚMEDAS	M2	384.70	20.90	15.574607%	(3.26)	17.64	6,786.11
14223	07.025	SUELO ELEVADO REGISTRABLE DE ALTA RESISTENCIA.	M2	325.30	127.94	15.574607%	(19.93)	108.01	35,135.65
14224	07.176	PINTURA ACRÍLICA EN PARAMENTOS. (ACABADO EN PLANOS TIPO S8)	M2	325.30	10.75	15.574607%	(1.67)	9.08	2,953.72
14225	07.PA421	REMATE SUELOS PERFIL ALUMINIO 60x10 mm.	M	134.35	23.39	15.574607%	(3.64)	19.75	2,653.41
14226	07.PA445	PAVIMENTO CONTINUO DE HORMIGÓN ALTA RESISTENCIA	M2	14,885.03	70.46	15.574607%	(10.97)	59.49	885,510.43
14227	07.043	PAVIMENTO DE HORMIGON EN INTERIOR DE EDIFICIOS	M2	10,950.17	51.58	15.574607%	(8.03)	43.55	476,879.90
14228	04.T071	JUNTA DE DILATACION EN SOLERAS Y LOSAS	M	1,760.20	25.55	15.574607%	(3.98)	21.57	37,967.51
14229	07.PA442	BORDILLO INTERIOR DE HORMIGÓN PREFABRICADO	M	277.70	55.39	15.574607%	(9.63)	46.76	12,985.25
14230									1,549,039.52
14231	07.PA425	VENTANA ALUMINIO OSCIOBATIENTE LACADO COLOR	M2	20.55	885.39	15.574607%	(137.90)	747.49	15,461.72
14232	07.PA426	VENTANA ALUMINIO FIJA LACADO COLOR	M2	34.28	535.78	15.574607%	(83.45)	452.33	15,508.61
14233	07.138	DOBLE ACRISTALAMIENTO AISLANTE	M2	49.34	568.62	15.574607%	(88.56)	480.06	23,877.85
14234	07.PA428	FRENTE DE ACCESO ACRISTALADO ALUMINIO LACADO COLOR	M2	19.00	484.26	15.574607%	(75.42)	408.84	7,767.98
14235	07.137	ACRISTALAMIENTO CON VIDRIO LAMINAR DE SEGURIDAD ANTI MOTÍN	M2	17.10	440.54	15.574607%	(68.61)	371.93	6,460.89
14236	07.PA452	REJILLA VENTILACIÓN FACIADAS	M2	506.70	506.70	15.574607%	(80.92)	425.78	214,887.71
14237	07.PA429	PUERTA DE PASO CIEGA NORMALIZADA DM ACABADO POST.	M2	34.23	519.24	15.574607%	(80.87)	438.37	15,083.71
14238	07.055	PUERTA CIEGA DOBLE CHAPA LISA. TIPO P-1 Y P-2	M2	132.94	651.78	15.574607%	(101.51)	550.27	73,782.89
14239	07.PA446	PUERTA CORTAFUEGO RF-90 DOS HOJAS S/ÓCULO	M2	50.88	821.91	15.574607%	(120.01)	693.90	35,305.63
14240	07.058	PUERTA CORTAFUEGO RF-120 DOS HOJAS C/ÓCULO	M2	132.90	1,252.50	15.574607%	(195.07)	1,057.43	140,532.45



Los Precios Unitarios Y Totales NO Incluyen el IVA

TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

FECHA BASE DE PRECIOS: 07 DE JUNIO DE 2014

No.	Código del Rubro	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (%)	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)	PRECIO UNITARIO NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL (US\$)	PRECIO TOTAL NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)
14241	07.PA447	CIERRE ANTIPÁNICO PUERTA 1 II.	UD	10.00	1,175.98	15.574607%	(103.15)	992.83	9,928.30
14242	07.PA448	CIERRE ANTIPÁNICO PUERTA 2 II.	UD	73.00	2,269.48	15.574607%	(353.46)	1,916.02	139,869.46
14243	07.PA430	PUERTA ENROLLABLE IND.5,00X5.50 AUT.	UD	3.00	15,987.27	15.574607%	(2,474.38)	13,412.89	40,238.67
14244	07.PA431	PUERTA ABATIBLE 2II IND.ALUMINIO LACADO 3,60x4,50 AUT.	UD	27.00	30,003.81	15.574607%	(4,672.98)	25,330.83	683,932.41
14245									1,467,810.43
14246	07.P130	PASAMAROS TUBO ACERO Ø=50 MM.	M	129.05	59.21	15.574607%	(9.22)	49.99	6,451.21
14247	07.PA449	BARANDILLA TUBO CIRCULAR ACERO	M	2,227.20	150.70	15.574607%	(23.47)	127.23	283,366.66
14248	07.065	CELOSIA METALICA GALVANIZADA.	M2	3,989.11	241.38	15.574607%	(37.59)	203.79	812,940.73
14249	04.085	CHAPA METALICA PARA LA FORMACION DE PELDAÑOS	M2	211.66	88.92	15.574607%	(13.85)	75.07	15,889.27
14250	07.PA434	REMATTE FOSOS PERFIL LD-100X ACERO	M	1,578.25	135.75	15.574607%	(21.14)	114.61	180,883.23
14251	07.PA450	REMATTE PERFIL LD-40X20X3 ACERO	M	3,822.78	12.91	15.574607%	(2.01)	10.90	41,668.30
14252	07.PA432	BARANDILLA DE CHAPA PERFORADA	M	13.75	520.77	15.574607%	(81.11)	439.66	6,045.33
14253	07.PA451	CUBIERTA/REJILLA SALIDA VENTILACIONES	M2	4.41	332.90	15.574607%	(51.85)	281.05	1,239.43
14254	07.PA49D	BARANDILLA TUBO CIRCULAR ACERO PROTECCIÓN TRANSVERSAL	M	134.40	150.70	15.574607%	(21.47)	127.23	17,099.71
14255	07.PA450D	BARANDILLA TUBO CIRCULAR ACERO PROTECCIÓN TRANSVERSAL CON AISLAMIENTO	M	134.40	146.99	15.574607%	(22.89)	124.10	16,679.04
14256	07.PA464	BARANDILLA TUBO CIRCULAR ACERO PROTECCIÓN LONGITUDINAL	M	440.00	107.46	15.574607%	(16.74)	90.72	39,916.80
14257	07.PA465	CELOSIA METALICA GALVANIZADA ALTA RESISTENCIA I/ESTRUCTURA SOPORTE	M2	128.00	422.26	15.574607%	(65.77)	356.49	45,630.72
14258									151,958.20
14259	07.PA420	ENCIMERA ACERO INOX. 60 cm.	M	37.60	472.78	15.574607%	(73.63)	399.15	15,008.04
14260	07.PA443	BARRA APOYO PARED/SUELO A. INOX. 80CM	UD	4.00	147.91	15.574607%	(23.04)	124.87	499.48
14261	07.192	DOSIFICADOR DE JABÓN LÍQUIDO	UD	45.00	52.94	15.574607%	(8.25)	44.69	2,011.05
14262	07.193	CONJ.ACCESORIOS ASOS	UD	32.00	84.11	15.574607%	(13.18)	71.01	2,272.32
14263	07.195	ESPEJO DE LUNA PULIDA CRISTAÑOLA PLATA DE 3 MM DE ESPESOR.	M2	45.00	208.60	15.574607%	(32.49)	176.11	7,924.95
14264	07.PA435	TAQUILLA METÁLICA DOBLE	UD	70.00	548.54	15.574607%	(85.13)	463.11	32,417.70
14265	07.PA436	BANCO SIMPLE 200X40X45 cm	UD	25.00	226.99	15.574607%	(35.35)	191.64	4,791.00
14266	07.PA437	MONTACARGAS HIDRÁULICO 2 PAR. 10 PERSONAS	UD	1.00	65,122.75	15.574607%	(10,142.61)	54,980.14	54,980.14
14267	07.PA454	MESA DESPACHO NIVEL. MED. 1600x800x730	UD	11.00	429.99	15.574607%	(66.97)	363.02	3,993.22
14268	07.PA455	ARMARIO ESTANT.4ENTREP.500x440x2000	UD	11.00	410.66	15.574607%	(63.96)	346.70	3,813.70
14269	07.PA456	SILLÓN TELA P/DIRECCIÓN RUEDAS	UD	32.00	168.70	15.574607%	(26.27)	142.43	4,557.76
14270	07.PA457	MESA DE AGLOMERADO ACABADO HAYA 100X100 cm	UD	5.00	203.09	15.574607%	(31.63)	171.46	857.30
14271	07.PA458	TABURETE ESMALTADO EPOXI C/RESPALDO	UD	20.00	117.82	15.574607%	(18.35)	99.47	1,989.40
14272	07.PA459	MESA DE JUNTAS 3250X1200 MM	UD	1.00	1,644.07	15.574607%	(256.06)	1,388.01	1,388.01
14273	07.PA460	ESTANTERIA ALMACENAJE GRANDES COMPONENTES	M	58.00	219.05	15.574607%	(34.24)	185.61	10,765.38
14274	07.PA461	POLIPASTO 250KG DE CARGA NOMINAL	UD	4.00	747.48	15.574607%	(116.42)	631.06	2,524.24
14275	07.PA462	POLIPASTO 1500KG DE CARGA NOMINAL	UD	1.00	1,195.87	15.574607%	(186.25)	1,009.62	1,009.62
14276	07.PA463	PILETA PARA LAVADO DE BATERIAS	M2	5.50	248.72	15.574607%	(38.74)	209.98	1,154.89
14277									1,918,104.93
14278									240,826.96
14279									10,780.42
14280	07.P1202	ACOMETIDA 90 MM.POLIJETILILENO.	UD	1.00	772.90	15.574607%	(120.38)	652.52	652.52
14281	07.P1245	LLAVE DE COMPUERTA 3" 75 MM.	UD	2.00	555.20	15.574607%	(86.47)	468.73	937.46
14282	07.P1223	CONTADOR 3" EN ARMARIO 75 MM.	UD	1.00	2,248.91	15.574607%	(350.26)	1,898.65	1,898.65

FECHA BASE DE PRECIOS: 07 DE JUNIO DE 2014

TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

No.	Código del Rubro	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (%)	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)	PRECIO UNITARIO NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL (US\$)	PRECIO TOTAL NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)
14283	07.PI237	GRIFO DE VACIADO	UD	1.00	86.78	15.574607%	(13.52)	73.26	73.26
14284	07.PI249	MANOMETRO GLICERINA	UD	1.00	76.51	15.574607%	(11.92)	64.59	64.59
14285	07.T279	VALVULA RETENCION 75 MM	UD	1.00	569.42	15.574607%	(88.68)	480.74	480.74
14286	07.PI281	VALVULA MARIPOSA DE 3" 75 MM.	UD	1.00	546.92	15.574607%	(85.18)	461.74	461.74
14287	07.PI296	FILTRO EN Y DN-75/PN-16	UD	1.00	426.42	15.574607%	(66.41)	360.01	360.01
14288	07.PI297	ARMARIO DE ACOMETIDA FONTANERIA 2200 X 800 X 800 MM	UD	1.00	3.446.49	15.574607%	(536.70)	2.909.71	2.909.71
14289	07.PI298	VALVULA REDUCTORA DE PRESSION PARA TALLERES	UD	1.00	3.484.42	15.574607%	(542.68)	2.941.74	2.941.74
14290									53,954.41
14291	07.PI275	TUB.POLIPROPILENO PN-20 90X16.4MM	M	20.00	76.68	15.574607%	(11.94)	64.74	1,294.80
14292	07.PI274	TUB.POLIPROPILENO PN-20 75X12.5MM	M	25.00	46.41	15.574607%	(7.23)	39.18	979.50
14293	07.PI273	TUB.POLIPROPILENO PN-20 63X10.5MM	M	20.00	44.94	15.574607%	(7.00)	37.94	758.80
14294	07.PI272	TUB.POLIPROPILENO PN-20 50X8.4MM	M	50.00	29.04	15.574607%	(4.52)	24.52	1,226.00
14295	07.PI271	TUB.POLIPROPILENO PN-20 40X6.7MM	M	145.00	22.36	15.574607%	(3.48)	18.88	2,737.60
14296	07.PI270	TUB.POLIPROPILENO PN-20 32X5.4MM	M	530.00	15.11	15.574607%	(2.35)	12.76	6,762.80
14297	07.PI269	TUB.POLIPROPILENO PN-20 25X4.2MM	M	55.00	35.61	15.574607%	(5.55)	30.06	1,653.30
14298	07.PI268	TUB.POLIPROPILENO PN-20 20X3.4MM	M	586.00	13.86	15.574607%	(2.16)	11.70	6,856.20
14299	07.PI266	TUB.POLIPROPILENO PN-20 16X2.7MM	M	356.00	12.16	15.574607%	(1.89)	10.27	3,656.12
14300	07.PI207	AISLAMIENTO CONEX VERTIC. 16 MM	M	356.00	6.79	15.574607%	(1.06)	5.73	2,039.88
14301	07.PI208	AISLAMIENTO CONEX VERTIC. 20 MM	M	246.00	7.22	15.574607%	(1.12)	6.10	1,500.60
14302	07.PI209	AISLAMIENTO PARA TUBERIAS 16 MM	M	25.00	18.03	15.574607%	(2.81)	15.22	300.50
14303	07.PI210	AISLAMIENTO PARA TUBERIAS 20 MM	M	340.00	18.03	15.574607%	(2.81)	15.22	5,174.80
14304	07.PI211	AISLAMIENTO PARA TUBERIAS 25 MM	M	55.00	20.78	15.574607%	(3.24)	17.54	964.70
14305	07.PI212	AISLAMIENTO PARA TUBERIAS 32 MM	M	530.00	21.77	15.574607%	(3.39)	18.38	9,741.40
14306	07.PI213	AISLAMIENTO PARA TUBERIAS 40 MM	M	145.00	29.04	15.574607%	(4.52)	24.52	3,555.40
14307	07.PI214	AISLAMIENTO PARA TUBERIAS 50 MM	M	50.00	29.82	15.574607%	(4.64)	25.18	1,259.00
14308	07.PI215	AISLAMIENTO PARA TUBERIAS 63MM	M	20.00	37.26	15.574607%	(5.00)	31.46	629.20
14309	07.PI216	AISLAMIENTO PARA TUBERIAS 75 MM	M	25.00	39.06	15.574607%	(6.08)	32.98	824.50
14310	07.PI217	AISLAMIENTO PARA TUBERIAS 90 MM	M	20.00	45.75	15.574607%	(7.13)	38.62	772.40
14311	07.PI246	Llave de esfera LATÓN 1 1/2" 40MM	UD	1.00	160.33	15.574607%	(24.97)	135.36	135.36
14312	07.T247	Llave de esfera LATÓN 1 1/4" 32MM	UD	3.00	86.34	15.574607%	(13.45)	72.89	218.67
14313	07.242	Llave de esfera DE 3/4" 20 MM.	UD	3.00	50.26	15.574607%	(7.83)	42.43	127.29
14314	07.243	Llave de esfera DE 1" 25 MM.	UD	3.00	64.82	15.574607%	(10.10)	54.72	164.16
14315	07.PI299	TUBERIA POLIETILENO 20 mm. 3/4"	M	20.00	9.86	15.574607%	(1.54)	8.32	166.40
14316	07.PI300	VALVULA MARIPOSA DE 2 1/2" 63 MM	UD	1.00	444.21	15.574607%	(69.18)	375.03	375.03
14317									30,039.01
14318									2,009.40
14319	07.PI286	CAPTADOR SOLAR TERMICO	UD	15.00	1,845.37	15.574607%	(287.41)	1,557.96	23,369.40
14320	07.PI241	KIT DE CONEXION	UD	1.00	215.00	15.574607%	(33.49)	181.51	181.51
14321	07.PI221	COMPENSADOR DE TEMPERATURA	UD	1.00	205.26	15.574607%	(31.97)	173.29	173.29
14322	07.PI253	PURGADOR DE AIRE	UD	3.00	222.49	15.574607%	(34.65)	187.52	562.56
14323	07.PI235	FLUIDO CALOR-PORTANTE	UD	1.00	464.08	15.574607%	(72.28)	391.80	391.80
14324	07.PI279	VASO DE EXPANSIÓN	UD	2.00	608.77	15.574607%	(94.81)	513.96	1,027.92
14325	07.PI265	AEROTERMO DISIPADOR	UD	1.00	2,217.00	15.574607%	(345.29)	1,871.71	1,871.71



Los Precios Unitarios Y Totales NO Incluyen el IVA

*[Handwritten Signature]*

TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

FECHA BASE DE PRECIOS: 07 DE JUNIO DE 2014

No.	Código del Rubro	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (%)	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)	PRECIO UNITARIO NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL (US\$)	PRECIO TOTAL NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)
14326	07.PI250	MÓDULO SOLAR DE MANDO	UD	1.00	575.95	15.574607%	(89.70)	486.25	486.25
14327	07.PI233	EQUIPO DE REGULACION SOLAR	UD	1.00	786.95	15.574607%	(122.56)	664.39	664.39
14328	07.PI240	INTERCAMBIADOR DE PLACAS 16KW Y 1200L/HI	UD	2.00	5,027.30	15.574607%	(712.98)	4,244.32	8,488.64
14329	07.T247	LLAVE DE ESFERA LATÓN 1 1/4" 32MM	UD	30.00	86.34	15.574607%	(11.45)	72.89	2,186.70
14330	07.PI282	VALVULA MOTORIZ.3 VIAS 1 1/4" 32MM	UD	2.00	515.74	15.574607%	(101.32)	435.42	870.84
14331	07.PI293	TERMOMETRO C/ABRAZADERA	UD	4.00	118.59	15.574607%	(18.17)	100.12	400.48
14332	07.239	TUBERIA DE COBRE DE 28 MM.	M	35.00	29.05	15.574607%	(4.52)	24.53	858.55
14333	07.PI301	GRUPO BOMBEO	UD	4.00	1,420.10	15.574607%	(221.17)	1,198.93	4,795.72
14334	07.PI302	CONJUNTO DE SOPORTACIÓN	UD	2.00	2,091.54	15.574607%	(325.75)	1,765.79	3,531.58
14335	07.PI270	TUB.POLIPROPILENO PN-20 32X5.4MM	M	20.00	15.11	15.574607%	(2.35)	12.76	255.20
14336	07.PI228	COQUILLA CLIMAFEX E20MM - Ø32	M	20.00	11.15	15.574607%	(1.74)	9.41	188.20
14337	07.PI204	ACUMULADOR 800L - C/PROTECC.CATODICA	UD	2.00	6,918.67	15.574607%	(1,077.56)	5,941.11	11,682.22
14338									32,267.00
14339	07.PI203	ACUMULADOR 500L C/PROTECC.CATODICA	UD	2.00	3,759.75	15.574607%	(585.57)	3,174.18	6,348.36
14340	07.PI274	TUB.POLIPROPILENO PN-20 75X12.5MM	M	20.00	46.41	15.574607%	(7.23)	39.18	783.60
14341	07.PI224	COQUILLA CLIMAFEX E20MM Ø75	M	20.00	52.98	15.574607%	(8.25)	44.73	894.60
14342	07.PI281	VALVULA MARIPOSA DE 3" 75 MM.	UD	15.00	546.92	15.574607%	(85.18)	461.74	6,926.10
14343	07.PI283	VALVULA MOTORIZ.3 VIAS 75MM	UD	1.00	1,159.24	15.574607%	(180.55)	978.69	978.69
14344	07.T279	VALVULA RETENCION 75 MM	UD	4.00	569.42	15.574607%	(88.68)	480.74	1,922.96
14345	07.PI220	CALDERA GASDIL 80KW	UD	1.00	13,908.77	15.574607%	(2,166.24)	11,742.53	11,742.53
14346	07.PI303	BOMBAS RECIRCULACION DEPOSITOS ACS	UD	2.00	1,581.37	15.574607%	(246.29)	1,335.08	2,670.16
14347									17,185.48
14348	07.PI266	TUB.POLIPROPILENO PN-20 16X2.7MM	M	306.00	12.16	15.574607%	(1.89)	10.27	3,142.62
14349	07.PI268	TUB.POLIPROPILENO PN-20 20X3.4MM	M	107.00	13.86	15.574607%	(2.16)	11.70	1,251.90
14350	07.PI269	TUB.POLIPROPILENO PN-20 25X4.2MM	M	50.00	35.61	15.574607%	(5.55)	30.06	1,503.00
14351	07.PI270	TUB.POLIPROPILENO PN-20 32X5.4MM	M	85.00	15.11	15.574607%	(2.35)	12.76	1,084.60
14352	07.PI271	TUB.POLIPROPILENO PN-20 40X6.7MM	M	20.00	22.36	15.574607%	(3.41)	18.88	377.60
14353	07.PI272	TUB.POLIPROPILENO PN-20 50X8.4MM	M	45.00	29.04	15.574607%	(4.52)	24.52	1,103.40
14354	07.PI273	TUB.POLIPROPILENO PN-20 63X10.5MM	M	30.00	44.94	15.574607%	(7.00)	37.94	1,138.20
14355	07.PI274	TUB.POLIPROPILENO PN-20 75X12.5MM	M	15.00	46.41	15.574607%	(7.23)	39.18	587.70
14356	07.PI224	COQUILLA CLIMAFEX E20MM Ø75	M	15.00	52.98	15.574607%	(8.25)	44.73	670.95
14357	07.PI225	COQUILLA CLIMAFEX E20MM - Ø16	M	30.00	6.79	15.574607%	(1.06)	5.73	171.90
14358	07.PI226	COQUILLA CLIMAFEX E20MM - Ø20	M	35.00	8.40	15.574607%	(1.31)	7.09	248.15
14359	07.PI227	COQUILLA CLIMAFEX E20MM - Ø25	M	50.00	9.78	15.574607%	(1.52)	8.26	413.00
14360	07.PI228	COQUILLA CLIMAFEX E20MM - Ø32	M	85.00	11.15	15.574607%	(1.74)	9.41	799.85
14361	07.PI230	COQUILLA CLIMAFEX E20MM - Ø40	M	20.00	21.77	15.574607%	(3.39)	18.38	367.60
14362	07.PI231	COQUILLA CLIMAFEX E20MM - Ø50	M	45.00	23.76	15.574607%	(3.70)	20.06	902.70
14363	07.PI232	COQUILLA CLIMAFEX E20MM - Ø63	M	30.00	29.82	15.574607%	(4.64)	25.18	755.40
14364	07.PI207	AISLAMIENTO CONEX VERTIC. 16 MM	M	276.00	6.79	15.574607%	(1.06)	5.73	1,501.48
14365	07.PI208	AISLAMIENTO CONEX VERTIC. 20 MM	M	72.00	7.22	15.574607%	(1.12)	6.10	439.20
14366	07.242	LLAVE DE ESFERA DE 3/4" 20 MM.	UD	4.00	50.26	15.574607%	(7.03)	42.43	169.72
14367	07.243	LLAVE DE ESFERA DE 1" 25 MM.	UD	3.00	64.82	15.574607%	(10.10)	54.72	164.16
14368	07.T247	LLAVE DE ESFERA LATÓN 1 1/4" 32MM	UD	2.00	86.34	15.574607%	(13.45)	72.89	145.78

TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

FECHA BASE DE PRECIOS: 07 DE JUNIO DE 2014

No.	Código del Rubro	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (%)	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)	PRECIO UNITARIO NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL (US\$)	PRECIO TOTAL NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)
14369	07.P1248	LLAVE DE ESFERA LATÓN 2" 50MM	UD	1.00	197.30	15.574607%	(30.73)	166.57	166.57
14370									8,598.61
14371	07.P1266	TUB.POLIPROPILENO PN-20 16X2.7MM	M	10.00	12.16	15.574607%	(1.89)	10.27	102.70
14372	07.P1268	TUB.POLIPROPILENO PN-20 20X3.4MM	M	10.00	13.06	15.574607%	(2.16)	11.70	117.00
14373	07.P1269	TUB.POLIPROPILENO PN-20 25X4.2MM	M	65.00	35.61	15.574607%	(5.55)	30.06	1,953.90
14374	07.P1270	TUB.POLIPROPILENO PN-20 32X5.4MM	M	15.00	15.11	15.574607%	(2.35)	12.76	191.40
14375	07.P1271	TUB.POLIPROPILENO PN-20 40X6.7MM	M	20.00	22.36	15.574607%	(3.48)	18.88	377.60
14376	07.P1272	TUB.POLIPROPILENO PN-20 50X8.4MM	M	30.00	29.04	15.574607%	(4.52)	24.52	735.60
14377	07.P1273	TUB.POLIPROPILENO PN-20 63X10.5MM	M	15.00	44.94	15.574607%	(7.00)	37.94	569.10
14378	07.P1225	COQUILLA CLIMAFEX E20MM - Ø16	M	10.00	6.79	15.574607%	(1.06)	5.73	57.30
14379	07.P1226	COQUILLA CLIMAFEX E20MM - Ø20	M	10.00	8.40	15.574607%	(1.31)	7.09	70.90
14380	07.P1227	COQUILLA CLIMAFEX E20MM - Ø25	M	65.00	9.78	15.574607%	(1.52)	8.26	536.90
14381	07.P1228	COQUILLA CLIMAFEX E20MM - Ø32	M	15.00	11.15	15.574607%	(1.74)	9.41	141.15
14382	07.P1230	COQUILLA CLIMAFEX E20MM - Ø40	M	20.00	21.77	15.574607%	(3.39)	18.38	367.60
14383	07.P1231	COQUILLA CLIMAFEX E20MM - Ø50	M	30.00	23.76	15.574607%	(3.70)	20.06	601.80
14384	07.P1232	COQUILLA CLIMAFEX E20MM - Ø63	M	15.00	29.82	15.574607%	(4.64)	25.18	377.70
14385	07.P1304	BOMBAS RACS	UD	2.00	1,420.16	15.574607%	(221.18)	1,198.98	2,397.96
14386									56,053.12
14387	07.187	LAVABO PORC.VITRIF.BLANC.MOD.JAV	UD	45.00	315.69	15.574607%	(49.17)	266.52	11,993.40
14388	07.P1242	LAV. P/MINUSY. 67X58 BLANCO	UD	2.00	1,420.16	15.574607%	(174.46)	945.70	1,891.40
14389	07.189	INODORO BLANCO COMPLETO	UD	30.00	277.34	15.574607%	(43.19)	234.15	7,024.50
14390	07.P1239	INODORO MINUSVALDO TANQUE BAJO	UD	2.00	392.08	15.574607%	(61.06)	331.02	662.04
14391	07.190	URINARIO MURAL G.TEMPOR.BLANCO	UD	15.00	416.76	15.574607%	(64.91)	351.85	5,277.75
14392	07.185	PLATO DE DUCHA PORC.VITRIF.BLANC.MOD.ONTARIO	UD	15.00	571.97	15.574607%	(89.00)	482.89	7,243.35
14393	07.P1238	GRIFO LATON 3/4"	UD	72.00	69.88	15.574607%	(10.00)	59.00	4,248.00
14394	07.P1367	LAVAJOS DE ACERO INOXIDABLE	UD	18.00	1,051.06	15.574607%	(163.78)	887.36	15,972.40
14395	07.186	VERTEDERO PORC.48X50 G.PARED	UD	4.00	515.31	15.574607%	(80.26)	435.05	1,740.20
14396									647,543.76
14397									268,668.98
14398	07.197	SUMID.SIF. Y REJ.PVC SV 110MM	UD	175.00	29.45	15.574607%	(4.59)	24.86	4,350.50
14399	07.201	TUBERIA PVC SAN.TIPO C 125 MM	M	672.00	55.22	15.574607%	(8.60)	46.62	31,328.64
14400	07.202	TUBERIA PVC SAN.TIPO C 110 MM	M	937.00	44.76	15.574607%	(6.97)	37.79	35,409.23
14401	07.204	TUBERIA PVC SAN.TIPO C 160 MM	M	174.00	74.20	15.574607%	(11.56)	62.64	10,897.36
14402	07.P1285	TUBERIA PVC 200 MM.	M	1,200.00	36.99	15.574607%	(5.76)	31,766.00	37,766.00
14403	07.P1286	TUB. SANFAM. S#4 PVC D250 E=6.2 T.P.P. I/EXCAV. Y RELLENO	M	250.00	130.41	15.574607%	(20.31)	111.10	27,527.50
14404	07.P1261	TUB. SANFAM. S#4 PVC D315 E=7.7 T.P.P. I/EXCAV. Y RELLENO	M	100.00	147.17	15.574607%	(22.92)	124.25	12,425.00
14405	07.P1262	TUB. SANFAM. S#4 PVC D400 E=9.8 T.P.P. I/EXCAV. Y RELLENO	M	80.00	205.30	15.574607%	(31.97)	173.33	13,866.40
14406	07.P1263	TUB. SANFAM. S#4 PVC D500 E=12.3 T.P.P. I/EXCAV. Y RELLENO	M	50.00	230.73	15.574607%	(35.94)	194.79	9,739.50
14407	07.P1264	TUB. SANFAM. S#4 PVC D600 E=14.8 T.P.P. I/EXCAV. Y RELLENO	M	47.00	278.42	15.574607%	(43.16)	235.26	11,067.82
14408	07.P1265	TUB. SANFAM. S#4 PVC D800 E=19.8 T.P.P. I/EXCAV. Y RELLENO	M	50.00	378.26	15.574607%	(50.91)	311.35	15,067.50
14409	07.220	ARQUETA DE SANEAMIENTO 60X60X100	UD	21.00	357.68	15.574607%	(55.71)	301.97	6,341.37
14410	07.7251	POZO HORMIGÓN PREFABR.100 CM.	UD	63.00	635.68	15.574607%	(99.00)	536.68	33,710.84
14411	07.P1252	POZO REGISTRO	UD	2.00	1,515.55	15.574607%	(236.04)	1,279.51	2,559.02



FECHA BASE DE PRECIOS: 07 DE JUNIO DE 2014

TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

No.	Código del Rubro	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (%)	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)	PRECIO UNITARIO NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL (US\$)	PRECIO TOTAL NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)
14412	07.PI307	TUBERIA PVC SAN.TIPO C200 MM	M	120.00	78.28	15.574607%	(12.19)	66.09	7.930.80
14413	05.016	TUBO DREN PVC DE D=200 MM.	M	800.00	11.83	15.574607%	(1.81)	9.99	7.992.00
14414									27.439.53
14415	07.198	TUBERIA PVC SAN.TIPO C 40 MM	M	30.00	26.37	15.574607%	(4.11)	22.26	667.80
14416	07.199	TUBERIA PVC SAN.TIPO C 50 MM	M	30.00	33.23	15.574607%	(5.10)	28.05	841.50
14417	07.PI259	TUB. SANEAM. SN4 PVC D110 E=3.2 T.P.P./EXCAV. Y RELLENO	M	85.00	60.84	15.574607%	(9.40)	51.36	4.365.60
14418	07.PI260	TUB. SANEAM. SN4 PVC D250 E=6.2 T.P.P./EXCAV. Y RELLENO	M	15.00	130.41	15.574607%	(20.31)	110.10	1.651.50
14419	07.PI295	TUBERIA PVC 200 MM.	M	200.00	36.99	15.574607%	(5.76)	31.23	6.246.00
14420	07.220	ARQUETA DE SANEAMIENTO 60X60X100	UD	8.00	357.68	15.574607%	(55.71)	301.97	2.415.76
14421	07.PI108	ARQUETA DE 60X60X80 CM CON TAPA	UD	8.00	476.70	15.574607%	(74.24)	402.46	3.219.68
14422	07.T251	POZO HORMIGÓN PREFABR.100 CM.	UD	5.00	635.68	15.574607%	(99.80)	536.68	2.683.40
14423	07.PI252	POZO REGISTRO	UD	1.00	1.515.55	15.574607%	(236.04)	1.279.51	1.279.51
14424	07.197	SUMID.SIF. Y REJ.PVC SV 110MM	UD	8.00	29.45	15.574607%	(4.59)	24.86	198.88
14425	07.PI257	SEP.GRASA.PREGÓN.ARM.135/140CM	UD	1.00	3.713.12	15.574607%	(578.30)	3.134.82	3.134.82
14426	07.PI305	SIFON INDIVIDUAL LAVARO	UD	47.00	18.52	15.574607%	(2.88)	15.64	735.08
14427									351.435.25
14428	07.PI257	SEP.GRASA.PREGÓN.ARM.135/140CM	UD	20.00	3.713.12	15.574607%	(578.30)	3.134.82	62.696.40
14429	07.PI252	POZO REGISTRO	UD	84.00	1.515.55	15.574607%	(236.04)	1.279.51	107.478.84
14430	07.T251	POZO HORMIGÓN PREFABR.100 CM.	UD	18.00	635.68	15.574607%	(99.80)	536.68	9.660.24
14431	07.PI260	TUB. SANEAM. SN4 PVC D250 E=6.2 T.P.P./EXCAV. Y RELLENO	M	220.00	130.41	15.574607%	(20.31)	110.10	24.272.00
14432	07.PI295	TUBERIA PVC 200 MM.	M	2.140.00	36.99	15.574607%	(5.76)	31.23	66.832.20
14433	07.PI108	ARQUETA DE 60X60X80 CM CON TAPA	UD	42.00	476.70	15.574607%	(74.24)	402.46	16.903.32
14434	07.197	SUMID.SIF. Y REJ.PVC SV 110MM	UD	118.00	29.45	15.574607%	(4.59)	24.86	2.933.48
14435	07.PI306	REJA LINEAL DE EVACUACION	M	1.065.00	67.18	15.574607%	(10.46)	56.72	60.406.80
14436	07.220	ARQUETA DE SANEAMIENTO 60X60X100	UD	1.00	357.68	15.574607%	(55.71)	301.97	301.97
14437									445.007.78
14438	07.PI111	BOCA DE EXTRACCIÓN D=125 MM	UD	32.00	78.66	15.574607%	(12.25)	66.41	2.125.12
14439	07.PI121	CONDUCTO CIRCULAR CHAPA Ø150MM	M	125.00	75.43	15.574607%	(11.75)	63.68	7.960.00
14440	07.PI122	CONDUCTO CIRCULAR CHAPA Ø200MM	M	120.00	101.90	15.574607%	(15.07)	86.03	10.323.60
14441	07.PI123	CONDUCTO CIRCULAR CHAPA Ø250MM	M	60.00	121.85	15.574607%	(18.98)	102.87	6.172.20
14442	07.PI124	CONDUCTO CIRCULAR CHAPA Ø300MM	M	220.00	152.56	15.574607%	(23.76)	128.80	28.336.00
14443	07.PI125	CONDUCTO CIRCULAR CHAPA Ø400MM	M	40.00	115.94	15.574607%	(18.06)	97.88	3.915.20
14444	07.PI126	CONDUCTO FLEXIBLE AISLADO D= 125 MM	M	125.00	39.26	15.574607%	(6.11)	33.15	4.143.75
14445	07.PI127	CONDUCTO HUMOS ACERO INOXIDABLE AISI DN=200MM.	M	35.00	252.49	15.574607%	(39.32)	163.17	7.460.95
14446	07.PI132	PLENUM PARA REJILLA RETORNO 300X150MM	UD	16.00	130.68	15.574607%	(20.35)	110.33	1.765.28
14447	07.PI134	REJILLA IMPULSIÓN 300X150 MM	UD	22.00	73.96	15.574607%	(11.52)	62.44	1.373.68
14448	07.PI135	REJILLA RETORNO 300X150 MM	UD	38.00	145.97	15.574607%	(22.71)	123.24	4.603.12
14449	07.PI143	UNIDAD VENTILACIÓN 2.000 M3/H	UD	1.00	3.898.21	15.574607%	(607.13)	3.291.08	3.291.08
14450	07.PI144	UNIDAD VENTILACIÓN 2.500 M3/H	UD	2.00	4.044.55	15.574607%	(629.92)	3.414.63	6.829.26
14451	07.PI145	UNIDAD VENTILACIÓN 4.000 M3/H	UD	1.00	4.997.15	15.574607%	(770.29)	4.218.86	4.218.86
14452	07.PI146	VENTILADOR HELICOIDAL MURAL 2500M3/H	UD	7.00	5.661.41	15.574607%	(881.74)	4.779.67	33.457.69
14453	07.PI317	UNIDAD VENTILACIÓN 1.000 M3/H	UD	1.00	3.339.05	15.574607%	(520.04)	2.819.01	2.819.01
14454	07.PI350	REJILLA.TAE.1200x600 mm	UD	2.00	854.27	15.574607%	(133.05)	721.22	1.442.44



FECHA BASE DE PRECIOS: 07 DE JUNIO DE 2014

TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

No.	Código del Rubro	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (%)	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)	PRECIO UNITARIO NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL (US\$)	PRECIO TOTAL NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)
14455	07.P1351	REJILLA TAE 600x600 mm	UD	5.00	499.03	15.574607%	(77.72)	421.31	2,106.55
14456	07.K351	COMPUERTA CORTAFUEGOS CIRCULAR ø300	UD	7.00	680.60	15.574607%	(106.00)	574.60	4,022.20
14457	07.P1353	COMPUERTA CORTAFUEGOS CIRCULAR ø400	UD	1.00	801.79	15.574607%	(124.00)	676.91	676.91
14458	07.P1354	EXUTORIO DE LAMAS 2X3M. ACERO GALVANIZADO	UD	29.00	12,575.27	15.574607%	(1,950.55)	10,616.72	307,984.88
14459									584,726.43
14460									487,125.32
14461	07.P1501	COMPRESOR RED 8 BAR	UD	2.00	38,194.75	15.574607%	(5,940.60)	32,246.07	64,492.14
14462	07.P1502	DEPOSITO 1000 LITROS	UD	1.00	14,638.03	15.574607%	(2,279.82)	12,358.21	12,358.21
14463	07.P1503	PRE-FILTRO RED 8 BAR	UD	2.00	703.97	15.574607%	(109.64)	594.33	1,188.66
14464	07.P1504	FILTRO RED 8 BAR	UD	2.00	869.39	15.574607%	(135.40)	733.99	1,467.98
14465	07.P1505	SEPARADOR AGUA-ACEITE RED 8 BAR	UD	1.00	5,603.90	15.574607%	(872.79)	4,731.11	4,731.11
14466	07.P1506	ELEMENTOS CONEXIONADO RED 8 BAR	UD	1.00	3,590.32	15.574607%	(559.18)	3,031.14	3,031.14
14467	07.P1507	TUBERIA ALUMINIO AIMET DNSO	M	3,538.00	84.40	15.574607%	(13.14)	71.26	252,117.88
14468	07.P1508	ACOMETIDA A LA RED 8 BARES	UD	190.00	478.82	15.574607%	(74.57)	404.25	76,807.50
14469	07.P1509	ACOMETIDA DE PURGA	UD	10.00	635.76	15.574607%	(99.02)	536.74	5,367.40
14470	07.P1510	ENCHUFE RAPIDO IMOPAC 1/2" (DN15)	UD	380.00	40.82	15.574607%	(6.36)	34.46	13,094.80
14471	07.P1511	FILTRO REGULADOR Y MANOMETRO 1/2" (DN15)	UD	190.00	327.09	15.574607%	(50.94)	276.15	52,468.50
14472									97,601.11
14473	07.P1510	ENCHUFE RAPIDO IMOPAC 1/2" (DN15)	UD	16.00	40.82	15.574607%	(6.36)	34.46	551.36
14474	07.P1511	FILTRO REGULADOR Y MANOMETRO 1/2" (DN15)	UD	8.00	327.09	15.574607%	(50.94)	276.15	2,209.20
14475	07.P1512	PRE-FILTRO RED 12 BAR	UD	1.00	703.97	15.574607%	(109.64)	594.33	594.33
14476	07.P1513	FILTRO RED 12 BAR	UD	1.00	869.37	15.574607%	(135.40)	733.97	733.97
14477	07.P1514	SEPARADOR DE AGUA-ACEITE RED 12 BAR	UD	1.00	5,603.95	15.574607%	(872.79)	4,731.16	4,731.16
14478	07.P1515	ELEMENTOS CONEXIONADO RED 12 BAR	UD	1.00	3,590.18	15.574607%	(559.16)	3,031.02	3,031.02
14479	07.P1516	TUBERIA ALUMINIO AIMET DN40	M	116.00	279.40	15.574607%	(43.52)	235.88	27,362.08
14480	07.P1517	ACOMETIDA A LA RED 12 BAR	UD	8.00	1,215.50	15.574607%	(189.31)	1,026.19	8,209.52
14481	07.P1518	COMPRESOR RED 12 BAR	UD	2.00	25,764.48	15.574607%	(4,012.72)	21,751.76	43,503.52
14482	07.P1519	DEPOSITO 500 LITROS	UD	1.00	7,906.33	15.574607%	(1,231.30)	6,674.95	6,674.95
14483									1,090,092.84
14484									286,840.53
14485	07.P1138	SOLDADURA ALUMINOTERMICA EN T O CRUZ	UD	395.00	195.29	15.574607%	(30.42)	164.87	65,123.65
14486	07.P1139	SOLDADURA ALUMINOTERMICA A PILARES	UD	292.00	195.29	15.574607%	(30.42)	164.87	48,142.04
14487	07.361	ARQUETA DE PUESTA A TIERRA DE 30X30.	UD	23.00	201.47	15.574607%	(31.38)	170.09	3,912.07
14488	07.P1128	CONDUCTOR COBRE DESNUDO 1X150MM <sup>2</sup>	M	6,281.50	26.96	15.574607%	(4.20)	22.76	142,966.94
14489	07.P1314	ARQUETA DE ACCESO A TERRENO (740X620)MM	UD	6.00	514.03	15.574607%	(80.06)	433.97	2,603.82
14490	07.P1319	MONTAJE Y PUESTA A PUNTO PARARRAYOS (105 M)	UD	2.00	2,466.86	15.574607%	(384.20)	2,082.66	4,165.32
14491	07.P1112	BORNES DE PUESTA A TIERRA	UD	25.00	82.23	15.574607%	(12.00)	70.23	1,755.75
14492	07.P1318	CONDUCTOR COBRE DESNUDO 1X16MM <sup>2</sup>	M	3.19	3.19	15.574607%	(0.50)	2.69	8.50
14493	07.P1366	ELECTRODO DE PUESTA A TIERRA (PICA AM)	UD	66.00	193.23	15.574607%	(30.09)	133.14	8,762.64
14494	07.P1397	CONDUCTOR COBRE DESNUDO 1X300MM <sup>2</sup>	M	25.00	52.31	15.574607%	(8.15)	44.16	1,104.50
14495	07.P1320.A	MONTAJE Y PUESTA A PUNTO PARARRAYOS (65M)	UD	1.00	2,466.86	15.574607%	(384.20)	2,082.66	2,082.66



Los Precios Unitarios Y Totales NO incluyen IVA

FECHA BASE DE PRECIOS: 07 DE JUNIO DE 2014

TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

No.	Código del Rubro	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (%)	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)	PRECIO UNITARIO NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL (US\$)	PRECIO TOTAL NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)
14496									724,756.71
14497									213,890.45
14498	07.270	BANDEJA PERFORADA DE 400 MM DE ANCHO EN ACERO	M	139.00	133.69	15.574607%	(20.82)	112.87	15,688.93
14499	07.P1151	BANDEJA PERFORADA DE 300 MM DE ANCHO EN ACERO	M	455.00	92.79	15.574607%	(14.45)	78.34	35,644.70
14500	07.P1152	BANDEJA PERFORADA DE 200 MM DE ANCHO EN ACERO	M	1,027.00	73.33	15.574607%	(11.42)	61.91	63,581.57
14501	07.P1153	BANDEJA PERFORADA DE 100 MM DE ANCHO EN ACERO	M	2,365.00	49.57	15.574607%	(7.72)	41.85	98,975.25
14502									510,866.26
14503	07.P1118	CANALIZ.1 TUBO DOBLE PARED PE Ø110	M	21,275.00	15.72	15.574607%	(2.15)	13.27	282,319.25
14504	07.P1119	CANALIZ.1 TUBO DOBLE PARED PE Ø160	M	1,114.00	42.67	15.574607%	(6.65)	36.02	40,126.28
14505	07.T150	CANALIZ.1 TUBO DOBLE PARED PE Ø200	M	882.00	52.02	15.574607%	(9.10)	43.92	38,737.44
14506	07.P1149	CANALIZ.1 TUBO DOBLE PARED PE Ø90	M	2,260.00	7.05	15.574607%	(1.22)	6.63	14,983.80
14507	07.P1185	CANALIZ.1 TUBO DOBLE PARED PE Ø63	M	1,536.00	29.38	15.574607%	(4.50)	24.80	38,092.80
14508	07.P1371	CANAleta HORMIGON DOS ALVEOLOS	M	839.00	90.15	15.574607%	(14.04)	76.11	63,856.29
14509	07.P1372	CANALIZACIÓN DE OBRA 150 X 150 CM	M	60.00	646.53	15.574607%	(108.69)	545.84	32,750.40
14510									78,495.60
14511	07.P1101	ARQUETA DE 100X100X100	UD	2.00	749.49	15.574607%	(116.73)	632.76	1,265.52
14512	07.P1105	ARQUETA DE 200X120X180	UD	2.00	1,226.42	15.574607%	(191.01)	1,035.41	2,070.82
14513	07.P1106	ARQUETA DE 40X40X60 CM CON TAPA	UD	108.00	225.83	15.574607%	(35.17)	190.66	20,591.28
14514	07.P1108	ARQUETA DE 60X60X80 CM CON TAPA	UD	2.00	476.70	15.574607%	(74.24)	402.46	804.92
14515	07.P1109	ARQUETA DE 75X75X100	UD	31.00	242.76	15.574607%	(37.81)	204.95	6,353.45
14516	07.P1110	ARQUETA DE 90X90X100	UD	2.00	764.75	15.574607%	(119.11)	645.64	1,291.28
14517	07.P1147	ARQUETA DE 95X95X120	UD	20.00	698.45	15.574607%	(108.78)	589.67	11,793.40
14518	07.P1104	ARQUETA DE 150X150X180	UD	25.00	1,095.56	15.574607%	(170.63)	924.93	23,123.25
14519	07.P1370	ARQUETA DE 120X120X180	UD	14.00	947.73	15.574607%	(147.61)	800.12	11,201.68
14520									19,957.37
14521									5,968.41
14522	07.187	LAVABO PORC.VITRIF.BLANC.MDD.JAV	UD	4.00	315.69	15.574607%	(49.17)	266.52	1,066.08
14523	07.P1239	INODORO MINUSVALIDO TANQUE BAJO	UD	2.00	392.08	15.574607%	(61.06)	331.02	662.04
14524	07.190	URINARIO MURAL C.TEMPOR.BLANCO	UD	2.00	416.76	15.574607%	(64.91)	351.85	703.70
14525	07.P1269	TUB.POLIPROPILENO PN-20 25X4.2MM	M	10.00	35.61	15.574607%	(5.55)	30.06	300.60
14526	07.P1268	TUB.POLIPROPILENO PN-20 20X3.4MM	M	15.00	13.86	15.574607%	(2.16)	11.70	175.50
14527	07.P1266	TUB.POLIPROPILENO PN-20 16X2.7MM	M	40.00	12.16	15.574607%	(1.89)	10.27	410.80
14528	07.198	TUBERIA PVC SAN.TIPO C 40 MM	M	15.00	26.37	15.574607%	(4.11)	22.26	333.90
14529	07.199	TUBERIA PVC SAN.TIPO C 50 MM	M	15.00	33.23	15.574607%	(5.10)	28.05	420.75
14530	07.P1285	TUBERIA PVC 200 MM.	M	20.00	36.99	15.574607%	(5.76)	31.23	624.60
14531	07.220	ARQUETA DE SANEAMIENTO 60X60X100	UD	4.00	357.68	15.574607%	(55.71)	301.97	1,207.88
14532	07.P1305	SIFON INDIVIDUAL LAVABO	UD	4.00	18.52	15.574607%	(2.88)	15.64	62.56
14533									9,108.55
14534	07.P1363	BASE ENCHUFE EMPOTRADO 2P+PE/16A	UD	8.00	102.78	15.574607%	(16.01)	86.77	694.16
14535	07.353	INTERRUPTOR UNIPOLAR DE 10/16 A 250 V.	UD	6.00	51.40	15.574607%	(8.01)	43.39	260.34
14536	07.378	LUMINARIA FLUORESCENTE MODULAR DE 2780 MM	UD	12.00	664.61	15.574607%	(103.51)	561.10	6,733.20
14537	07.350	LUMINARIA PARA LAMPARA INCANDESCENTE DE 100 W CON CHASIS DE MATE	UD	2.00	117.18	15.574607%	(18.25)	98.93	197.86

TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

FECHA BASE DE PRECIOS: 07 DE JUNIO DE 2014

No.	Código del Rubro	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (%)	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)	PRECIO UNITARIO NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL (US\$)	PRECIO TOTAL NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)
14538	07.PI362	BASE ENCHUFE ESTANCO 2P+PE/16A	UD	4.00	102.78	15.574607%	(16.01)	86.77	347.08
14539	07.PI364	CAJA 3 MÓDULOS TOMAS DE CORRIENTE/R1-45	UD	3.00	345.83	15.574607%	(53.06)	291.97	875.91
14540									4,880.41
14541	07.PI111	BOCA DE EXTRACCIÓN D=125 MM	UD	2.00	78.66	15.574607%	(12.25)	66.41	132.82
14542	07.PI121	CONDUCTO CIRCULAR CHAPA Ø150MM	M	7.00	75.43	15.574607%	(11.75)	63.68	445.76
14543	07.PI126	CONDUCTO FLEXIBLE AISLADO D= 125 MM	M	5.00	39.26	15.574607%	(6.11)	33.15	165.75
14544	07.PI135	REJILLA RETORNO 300X150 MM	UD	2.00	145.97	15.574607%	(22.73)	123.24	246.48
14545	07.PI388	EXTRACTOR LÍNEA PARA CONDUCTO 700 m <sup>3</sup> /h.	UD	1.00	4,249.31	15.574607%	(661.01)	3,587.50	3,587.50
14546	07.PI389	REJILLA TAE 300x300 mm	UD	1.00	357.83	15.574607%	(55.73)	302.10	302.10
14547	06.A	ARMADURAS DE VÍA							3,526,445.06
14548									638,221.87
14549	06.006	HORMIGON EN MASA f <sub>c</sub> = 15 MPa, TMAX40. RELLENO BAJO VIAS.	M3	359.94	149.30	15.574607%	(23.25)	126.05	45,370.31
14550	06.005B	HORMIGON EN MASA f <sub>c</sub> = 25 MPa, TMAX40. CAJA DE VIA 1/TUBO EVAC.	M3	1,578.64	190.01	15.574607%	(29.59)	160.42	253,244.96
14551	06.010	SUM. Y COLOC. CARRIL 54 KG/M	M	1,355.20	131.63	15.574607%	(20.50)	111.13	150,603.38
14552	06.P40	REJILLA METALICA 1000x200MM	M	470.12	52.28	15.574607%	(0.14)	44.14	20,751.10
14553	06.P34	ALINEAC. NIVELAC. Y FLECHADO CARRIL EMBEBIDO	M	470.12	26.54	15.574607%	(4.13)	22.41	10,535.39
14554	04.038	ACERO A42 EN ARMADURAS.	KG	92,232.01	2.02	15.574607%	(0.31)	1.71	157,716.73
14555									177,149.43
14556	06.005B	HORMIGON EN MASA f <sub>c</sub> = 25 MPa, TMAX40. CAJA DE VIA 1/TUBO EVAC.	M3	186.01	190.01	15.574607%	(29.59)	160.42	29,830.97
14557	04.036	ACERO A36-05 (GRADO 36) COLOCADO.	KG	4,368.98	3.95	15.574607%	(0.62)	3.33	14,548.71
14558	06.010	SUM. Y COLOC. CARRIL 54 KG/M	M	552.88	131.63	15.574607%	(20.50)	111.13	61,441.55
14559	06.P12	REJILLA METALICA 1000x300MM	M	19.50	57.24	15.574607%	(0.91)	48.33	942.44
14560	06.022	TOPERA	UD	2.00	38,393.52	15.574607%	(5,979.64)	32,413.88	64,827.76
14561	06.P35	ALINEAC. NIVELAC. Y FLECHADO SOBRE PERFIL METÁLICO	M	24.00	3.31	15.574607%	(0.52)	2.79	66.96
14562	06.P36	SUJECCIÓN PERFIL-CARRIL	UD	48.00	15.94	15.574607%	(2.48)	13.46	646.08
14563	06.P37	BANDA NEOPRENO ESP=4.5 mm	M	48.00	28.13	15.574607%	(4.30)	23.75	1,140.00
14564	06.P38	LIBERACIÓN DE TENSIONES	M	24.00	5.50	15.574607%	(0.86)	4.64	111.36
14565	06.P34	ALINEAC. NIVELAC. Y FLECHADO CARRIL EMBEBIDO	M	160.00	26.54	15.574607%	(4.13)	22.41	3,585.60
14566									111,246.87
14567	06.005B	HORMIGON EN MASA f <sub>c</sub> = 25 MPa, TMAX40. CAJA DE VIA 1/TUBO EVAC.	M3	169.56	190.01	15.574607%	(29.59)	160.42	27,200.43
14568	06.010	SUM. Y COLOC. CARRIL 54 KG/M	M	379.16	131.63	15.574607%	(20.50)	111.13	42,136.05
14569	06.P12	REJILLA METALICA 1000x300MM	M	133.30	57.24	15.574607%	(0.91)	48.33	6,442.39
14570	06.022	TOPERA	UD	1.00	38,393.52	15.574607%	(5,979.64)	32,413.88	32,413.88
14571	06.P34	ALINEAC. NIVELAC. Y FLECHADO CARRIL EMBEBIDO	M	133.30	26.54	15.574607%	(4.13)	22.41	2,987.25
14572	04.036	ACERO A36-05 (GRADO 36) COLOCADO.	KG	20.08	3.95	15.574607%	(0.62)	3.33	66.87
14573									27,351.47
14574	06.005B	HORMIGON EN MASA f <sub>c</sub> = 25 MPa, TMAX40. CAJA DE VIA 1/TUBO EVAC.	M3	4.43	190.01	15.574607%	(29.59)	160.42	99.874
14575	04.036	ACERO A36-05 (GRADO 36) COLOCADO.	KG	29,992.24	3.95	15.574607%	(0.62)	3.33	28,116.09
14576	06.010	SUM. Y COLOC. CARRIL 54 KG/M	M	263.80	131.63	15.574607%	(20.50)	111.13	6,005.6
14577	06.P12	REJILLA METALICA 1000x300MM	M	125.50	57.24	15.574607%	(0.91)	48.33	2,423.81
14578	06.022	TOPERA	UD	1.00	38,393.52	15.574607%	(5,979.64)	32,413.88	32,413.88
14579	06.P35	ALINEAC. NIVELAC. Y FLECHADO SOBRE PERFIL METÁLICO	M	125.50	3.31	15.574607%	(0.52)	2.79	66.87
14580	06.P36	SUJECCIÓN PERFIL-CARRIL	UD	252.00	15.94	15.574607%	(2.40)	13.46	3,391.92

Los Precios Unitarios Y Totales Incluyen el IVA



TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

FECHA BASE DE PRECIOS: 07 DE JUNIO DE 2014

No.	Código del Rubro	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (%)	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)	PRECIO UNITARIO NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL (US\$)	PRECIO TOTAL NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)
14581	06.P37	BANDA NEOPRENO ESP=4,5 mm	M	250.40	28.13	15.574607%	(4.30)	23.75	5,947.00
14582	06.P38	LIBERACIÓN DE TENSIONES	M	125.20	5.50	15.574607%	(0.86)	4.64	580.93
14583	06.P34	ALINEAC. NIVELAC. Y FLECHADO CARRIL EMBEBIDO	M	4.60	26.54	15.574607%	(4.13)	22.41	103.09
14584									725.278.45
14585	06.005B	HORMIGON EN MASA f <sub>c</sub> = 25 MPa TMAX40. CAJA DE VIA /TUBO EVAC.	M3	17.72	190.01	15.574607%	(20.59)	160.42	2,843.38
14586	04.036	ACERO A36-05 (GRADO 36) COLOCADO.	KG	121,773.74	3.95	15.574607%	(0.62)	3.33	405,506.56
14587	06.010	SUM. Y COLOC. CARRIL 54 KG/M	M	1,091.20	131.63	15.574607%	(20.50)	111.13	121,265.06
14588	06.P40	REJILLA METALICA 1000x200MM	M	520.00	52.28	15.574607%	(0.14)	44.14	22,952.80
14589	06.022	TOPERA	UD	4.00	38,393.52	15.574607%	(5,979.64)	32,413.88	129,655.52
14590	06.P34	ALINEAC. NIVELAC. Y FLECHADO CARRIL EMBEBIDO	M	17.20	26.54	15.574607%	(4.13)	22.41	385.45
14591	06.P35	ALINEAC. NIVELAC. Y FLECHADO SOBRE PERFIL METÁLICO	M	520.00	3.31	15.574607%	(0.52)	2.79	1,450.80
14592	06.P36	SUJECIÓN PERFIL-CARRIL	UD	1,048.00	15.94	15.574607%	(2.48)	13.46	14,106.08
14593	06.P37	BANDA NEOPRENO ESP=4,5 mm	M	1,040.00	28.13	15.574607%	(4.30)	23.75	24,700.00
14594	06.P38	LIBERACIÓN DE TENSIONES	M	520.00	5.50	15.574607%	(0.86)	4.64	2,412.80
14595									246,601.76
14596	06.005B	HORMIGON EN MASA f <sub>c</sub> = 25 MPa TMAX40. CAJA DE VIA /TUBO EVAC.	M3	301.79	190.01	15.574607%	(20.59)	160.42	48,413.33
14597	04.036	ACERO A36-05 (GRADO 36) COLOCADO.	KG	17,805.02	3.95	15.574607%	(0.62)	3.33	59,290.71
14598	06.010	SUM. Y COLOC. CARRIL 54 KG/M	M	1,056.44	131.63	15.574607%	(20.50)	111.13	117,402.18
14599	06.P34	ALINEAC. NIVELAC. Y FLECHADO CARRIL EMBEBIDO	M	287.00	26.54	15.574607%	(4.13)	22.41	6,431.67
14600	06.P35	ALINEAC. NIVELAC. Y FLECHADO SOBRE PERFIL METÁLICO	M	119.00	3.31	15.574607%	(0.52)	2.79	332.01
14601	06.P36	SUJECIÓN PERFIL-CARRIL	UD	240.00	15.94	15.574607%	(2.48)	13.46	3,230.40
14602	06.P37	BANDA NEOPRENO ESP=4,5 mm	M	238.00	28.13	15.574607%	(4.38)	23.75	5,652.50
14603	06.P38	LIBERACIÓN DE TENSIONES	M	119.00	5.50	15.574607%	(0.86)	4.64	552.16
14604	06.P40	REJILLA METALICA 1000x200MM	M	120.00	52.28	15.574607%	(0.14)	44.14	5,296.80
14605									1,370,442.73
14606	06.005B	HORMIGON EN MASA f <sub>c</sub> = 25 MPa TMAX40. CAJA DE VIA /TUBO EVAC.	M3	1,236.60	190.01	15.574607%	(20.59)	160.42	198,375.37
14607	06.010	SUM. Y COLOC. CARRIL 54 KG/M	M	2,880.00	131.63	15.574607%	(20.50)	111.13	320,054.40
14608	06.P40	REJILLA METALICA 1000x200MM	M	1,440.00	52.28	15.574607%	(0.14)	44.14	63,561.60
14609	06.022	TOPERA	UD	12.00	38,393.52	15.574607%	(5,979.64)	32,413.88	388,966.56
14610	06.P38	LIBERACIÓN DE TENSIONES	M	1,440.00	5.50	15.574607%	(0.86)	4.64	6,681.60
14611	06.P09	SUM. Y COLOC. DE TACO RIGIDO	UD	2,880.00	151.25	15.574607%	(23.56)	127.69	367,747.20
14612	06.011	ALINEAC. NIVELAC. Y FLECHADO	M	1,440.00	20.61	15.574607%	(3.21)	17.40	25,056.00
14613									78,750.48
14614	06.005B	HORMIGON EN MASA f <sub>c</sub> = 25 MPa TMAX40. CAJA DE VIA /TUBO EVAC.	M3	72.14	190.01	15.574607%	(20.59)	160.42	11,571.90
14615	04.036	ACERO A36-05 (GRADO 36) COLOCADO.	KG	5,181.20	3.95	15.574607%	(0.62)	3.33	17,253.40
14616	06.010	SUM. Y COLOC. CARRIL 54 KG/M	M	100.00	131.63	15.574607%	(20.50)	111.13	11,113.00
14617	06.P40	REJILLA METALICA 1000x200MM	M	70.00	52.28	15.574607%	(0.14)	44.14	3,089.80
14618	06.022	TOPERA	UD	1.00	38,393.52	15.574607%	(5,979.64)	32,413.88	32,413.88
14619	06.P37	BANDA NEOPRENO ESP=4,5 mm	M	100.00	28.13	15.574607%	(4.30)	23.75	2,375.00
14620	06.P38	LIBERACIÓN DE TENSIONES	M	50.00	5.50	15.574607%	(0.86)	4.64	232.00
14621	06.P36a	ALINEAC. NIVELAC. Y FLECHADO SOBRE PER. METÁLICO, INC. SOLDADU	M	50.00	16.62	15.574607%	(2.59)	14.03	701.50

FECHA BASE DE PRECIOS: 07 DE JUNIO DE 2014

TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

No.	Código del Rubro	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (%)	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)	PRECIO UNITARIO NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL (US\$)	PRECIO TOTAL NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)
14622	02.A2	PLATA DE VÍAS							7,976,716.47
14623	02.A25	CAPA DE FORMA CON MATERIAL PROCELENTE DE PRESTAMO	M3	13,820.40	18.00	15.574607%	(2.00)	15.20	268,733.57
14624	02.A24	SUBBALASTO CON MATERIAL PROCELENTE DE PRESTAMO	M3	6,666.31	10.42	15.574607%	(1.62)	8.80	210,070.08
14625	04.095	SUMINISTRO Y VERTIDO DE BALASTO TIPO A	M3	11,516.00	70.28	15.574607%	(10.95)	59.33	683,244.52
14626	06.010	SUM. Y COLOC. CARRIL 54 KG/M	M	4,315.96	131.63	15.574607%	(20.50)	111.13	479,632.63
14627	06.P41	TRAVIESA MONOBLOQUE	UD	2,202.00	147.72	15.574607%	(23.01)	124.71	274,611.42
14628	06.P42	PIQUETE DE VÍA LIBRE	UD	24.00	42.63	15.574607%	(6.64)	35.99	863.76
14631	06.P43	ALINEACIÓN, 1ª Y 2ª NIVELACIÓN Y PERFILADO DE VÍA	M	2,705.76	0.14	15.574607%	(0.02)	0.12	324.69
14632	06.P38	LIBERACIÓN DE TENSIONES	M	2,705.76	5.50	15.574607%	(0.06)	4.64	12,554.73
14633	06.P44	SUM. Y MONT. DE DOBLE DIAGONAL SIMÉTRICA (BRETELLE) BALASTO	UD	1.00	711,127.60	15.574607%	(110,755.33)	600,372.27	600,372.27
14634	06.P45	SUM Y MONT. DE DESVÍO COMPLETO TG=0,200 BALASTO	UD	24.00	215,233.33	15.574607%	(33,521.75)	181,711.58	4,361,077.92
14635	06.P46	TOPERA VÍA DE PRUEBAS	UD	2.00	37,217.15	15.574607%	(5,796.42)	31,420.73	62,841.46
14636	04.052	ENCOFRADO PLANO PARAMENTOS VERTICALES	M2	76.00	58.08	15.574607%	(9.05)	49.03	3,726.28
14637	06.006	HORMIGON EN MASA f'c = 15 MPa. TMÁX40. RELLENO BAJO VÍAS.	M3	6.00	149.30	15.574607%	(23.25)	126.05	756.30
14638	06.005B	HORMIGON EN MASA f'c = 25 MPa. TMÁX40. CAJA DE VÍA I/TUBO EVAC.	M3	34.90	190.01	15.574607%	(29.59)	160.42	5,582.62
14639	06.P47	CERRAMIENTO METALICO H=2,00 METROS	M	1,000.00	99.84	15.574607%	(15.55)	84.29	84,290.00
14640	06.P48	CANCELA VEHICULOS	M	1.00	1,517.95	15.574607%	(236.41)	1,281.54	1,281.54
14641									1,036,822.76
14642									282,422.46
14643	05.P16	TUBO DREN PVC DE D=200 MM. I/ZANJA Y RELLENO	M	1,957.00	60.56	15.574607%	(9.43)	51.13	100,061.41
14644	05.P17	TUBO DREN PVC DE D=300 MM. I/ZANJA Y RELLENO	M	515.00	75.49	15.574607%	(11.76)	63.73	32,820.95
14645	05.P21	TUBO DE HORMIGÓN VIBROPRESADO Ø 400 mm I/ZANJA Y RELLENO	M	116.97	69.22	15.574607%	(10.70)	58.44	6,835.73
14646	05.P22	TUBO DE HORMIGÓN VIBROPRESADO Ø 500 mm I/ZANJA Y RELLENO	M	37.10	82.75	15.574607%	(12.89)	69.86	2,591.81
14647	05.P23	TUBO DE HORMIGÓN VIBROPRESADO Ø 600 mm I/ZANJA Y RELLENO	M	321.90	104.46	15.574607%	(16.27)	88.19	28,388.36
14648	05.P24	TUBO DE HORMIGÓN VIBROPRESADO Ø 800 mm I/ZANJA Y RELLENO	M	65.90	136.40	15.574607%	(21.24)	115.16	7,599.04
14649	05.P59	ARQUETA REGISTRO DREN	UD	74.00	1,001.10	15.574607%	(155.92)	845.18	62,543.32
14650	05.P25	ARQUETA PARA PASO DE COLECTOR	UD	32.00	1,456.79	15.574607%	(226.89)	1,229.90	39,356.80
14651	05.P58	BOQUILLA TUBO Ø=800MM I/ALETAS	UD	1.00	2,647.36	15.574607%	(412.32)	2,235.04	2,235.04
14652									741,616.08
14653	02.018	GRAVILLA PARA RELLENO LOCALIZADO	M3	22,011.92	36.00	15.574607%	(5.61)	30.39	668,942.25
14654	05.P16	TUBO DREN PVC DE D=200 MM. I/ZANJA Y RELLENO	M	1,076.00	60.56	15.574607%	(9.43)	51.13	55,015.88
14655	05.P18	TUBO DREN PVC DE D=400 MM. I/ZANJA Y RELLENO	M	215.00	97.28	15.574607%	(15.15)	82.13	17,857.95
14656									1,036,822.76
14657	02.008	EXCAVACION POZOS Y CIMIENTOS	M3	6.48	35.06	15.574607%	(5.46)	29.60	193.01
14658	04.022	HORMIGON EN MASA f'c = 15 MPa. TMÁX= 40 MM. NIVEL Y LIMPIEZA	M3	1.12	140.32	15.574607%	(21.85)	118.47	132,540.91
14659	04.054	ENCOFRADO OCULTO	M2	6.24	50.41	15.574607%	(7.85)	41.56	259.57
14660	04.053	ENCOFRADO PLANO VISTO FORJADOS	M2	5.76	43.90	15.574607%	(6.84)	37.06	213.47
14661	04.027	HORM. ARMADO f'c = 25 MPa PARA ARMAR EN FORJADOS	M3	3.79	212.11	15.574607%	(33.04)	179.07	680.83
14662	04.038	ACERO A42 EN ARMADURAS.	KG	210.22	2.02	15.574607%	(0.31)	1.71	358.47
14663	05.P26	ENCACHADO DE PROTECCIÓN	M2	3.80	29.98	15.574607%	(4.67)	25.31	96.18



Los Precios Unitarios Y Totales No Incluyen I.V.A.

*[Handwritten Signature]*

Tabla de Descripción de Rubros, Unidades, Cantidades y Precios

Fecha Base de Precios: 07 de Junio de 2014

No.	Código del Rubro	Descripción del Rubro	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Descuento Especial Concedido (%)	Descuento Especial Concedido (US\$)	Precio Unitario Neto del Descuento Especial (US\$)	Precio Total Neto del Descuento Especial Concedido (US\$)
14664									10,846.53
14665	04.022	HORMIGÓN EN MASA f <sub>c</sub> = 15 MPa TMÁX= 40 MM, NIVEL Y LIMPIEZA	M3	0.34	140.32	15.574607%	(21.85)	118.47	40.04
14666	04.054	ENCOFRADO OCULTO	M2	93.38	50.41	15.574607%	(7.85)	42.56	3,974.42
14667	04.027	HORM. ARMADO f <sub>c</sub> = 25 MPa PARA ARMAR EN FORJADOS	M3	14.31	212.11	15.574607%	(33.04)	179.07	2,561.60
14668	04.038	ACERO A42 EN ARMADURAS	KG	2,002.64	2.02	15.574607%	(0.31)	1.71	3,424.52
14669	08.047	TAPA DE REGISTRO DE FUNDICIÓN DUCTIL DE 600 MM DE LUZ LIBRE	UD	1.00	279.90	15.574607%	(43.59)	236.31	236.31
14670	05.P27	PATE	UD	24.00	21.92	15.574607%	(3.41)	18.51	444.24
14671	07.PA49D	BARANDILLA TUBO CIRCULAR ACERO PROTECCIÓN TRANSVERSAL.	M	1.30	150.70	15.574607%	(23.47)	127.23	165.40
14672	25.6	REPOSICIÓN DE SERVICIOS AFECTADOS							1,544,185.68
14673									703,710.98
14674									247,877.17
14675	01.006	DEMOLICIÓN DE FIRME ASFÁLTICO DE CUALQUIER ESPESOR	M2	110.40	8.37	15.574607%	(1.30)	7.07	780.53
14676	01.030	FRESADO DE FIRME ASFÁLTICO Y CAPA DE RODADURA DE AGLOMERADO ASFÁLTICO	M3	16.56	111.47	15.574607%	(17.36)	94.11	1,558.46
14677	01.002	DEMOLICIÓN DE ACERA	M2	105.10	8.72	15.574607%	(1.36)	7.36	773.54
14678	01.010	DEMOLICIÓN DE BORDILLOS	M	70.09	6.15	15.574607%	(0.96)	5.19	363.77
14679	01.004	DEMOLICIÓN DE OBRAS DE HORMIGÓN	M3	809.00	33.14	15.574607%	(5.16)	27.98	22,635.82
14680	01.003	DEMOLICIÓN DE PANTALLAS	M3	37.80	57.45	15.574607%	(8.95)	48.50	1,833.30
14681	12.008	REPOSICIÓN FIRME EN ACERAS BALDOSAS DE CEMENTO	M2	105.10	60.68	15.574607%	(9.45)	51.23	5,384.27
14682	02.006	EXCAVACIÓN EN ZANJA, A CIELO ABIERTO	M3	9.42	55.98	15.574607%	(1.87)	7.95	42,377.08
14683	02.007	EXCAVACIÓN EN ZANJA, A MANO A CIELO ABIERTO	M3	280.55	42.89	15.574607%	(6.68)	36.21	13,258.79
14684	02.010	ENTIBIACIÓN CUANADA	M2	342.80	133.42	15.574607%	(20.78)	112.64	12,412.79
14685	07.C205	TUBERÍA COLGADA PVC D=600 MM.	M	508.90	24.68	15.574607%	(3.84)	20.84	57,322.50
14686	02.014	RELLENO LOCALIZADO CON ARENA DE RIO	M3	81.40	9.80	15.574607%	(1.53)	8.27	1,696.38
14687	02.012	RELLENO EN ZANJAS, CIMENTACIONES Y POZOS	M3	3,870.90	0.74	15.574607%	(0.12)	0.62	32,012.34
14688	02.022A	CARGA, TRANSPORTE Y DESCARGA A VERTEDERO DE EXCEDENTES DE EXCAVACIÓN Y DEMOLICIONES	M3-KM	67,665.85	1.43	15.574607%	(0.22)	1.21	41,952.83
14689	02.023A	CANON DE DEPOSITO DE EXCEDENTES DE EXCAVACIÓN Y DEMOLICIONES	M3	1,933.31	23.20	15.574607%	(3.61)	19.59	2,399.31
14690	12.C28	SUBBASE CLASE 3	M3	266.30	41.54	15.574607%	(6.47)	35.07	5,216.82
14691	12.C29	BASE CLASE 2	M3	133.20	0.89	15.574607%	(0.14)	0.75	4,671.32
14692	12.C30	ASFALTO MC-250 PARA IMPRIMACIÓN	L	182.16	141.10	15.574607%	(21.98)	119.12	136.62
14693	12.C31	CAPA DE RODADURA DE HORMIGÓN ASFÁLTICO	M3	9.66	140.32	15.574607%	(21.85)	118.47	1,150.70
14694									364,762.96
14695	04.022	HORMIGÓN EN MASA f <sub>c</sub> = 15 MPa TMÁX= 40 MM, NIVEL Y LIMPIEZA	M3	97.30	43.90	15.574607%	(6.84)	37.06	11,527.13
14696	04.053	ENCOFRADO PLANO VISTO FORJADOS	M2	2,770.50	2.02	15.574607%	(0.31)	1.71	102,674.73
14697	04.038	ACERO A42 EN ARMADURAS	KG	50,618.00	212.11	15.574607%	(33.04)	179.07	86,556.78
14698	04.027	HORM. ARMADO f <sub>c</sub> = 25 MPa PARA ARMAR EN FORJADOS	M3	501.70	217.70	15.574607%	(33.91)	183.79	89,839.42
14699	04.032	HORMIGÓN PARA ARMAR f <sub>c</sub> = 30 MPa EN FORJADOS	M3	215.00	25.55	15.574607%	(3.98)	21.57	39,514.85
14700	04.T071	JUNTA DE DILATACIÓN EN SOLERAS Y LOSAS	M	1,606.40	35.06	15.574607%	(5.46)	29.60	34,650.05
14701									21,071.27
14702	02.008	EXCAVACIÓN POZOS Y CIMIENTOS	M3	95.47	42.89	15.574607%	(6.68)	36.21	2,825.91
14703	02.010	ENTIBIACIÓN CUANADA	M2	45.39	140.32	15.574607%	(21.85)	118.47	1,643.57
14704	04.022	HORMIGÓN EN MASA f <sub>c</sub> = 15 MPa TMÁX= 40 MM, NIVEL Y LIMPIEZA	M3	1.71					202.58

FECHA BASE DE PRECIOS: 07 DE JUNIO DE 2014

TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

No.	Código del Rubro	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (%)	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)	PRECIO UNITARIO NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL (US\$)	PRECIO TOTAL NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)
14705	04.053	ENCOFRADO PLANO VISTO FORJADOS	M2	191.09	43.90	15.574607%	(6.04)	37.06	7,081.80
14706	04.038	ACERO A42 EN ARMADURAS.	KG	1,440.00	2.02	15.574607%	(0.31)	1.71	2,462.40
14707	04.027	HORM. ARMADO f= 25 MPa PARA ARMAR EN FORJADOS	M3	18.00	212.11	15.574607%	(3.04)	179.07	3,223.26
14708	02.012	RELLENO EN ZANJAS, CIMENTACIONES Y POZOS	M3	14.32	9.80	15.574607%	(1.53)	8.27	118.43
14709	08.047	TAPA DE REGISTRO DE FUNDICION DUCTIL DE 600 MM DE LUZ LIBRE	UD	7.00	279.90	15.574607%	(4.59)	236.31	1,654.17
14710	02.022.A	CARGA, TRANSPORTE Y DESCARGA A VERTEDERO DE EXCEDENTES DE EXCAVACION Y DEMOLICIONES	M3-KM	2,840.25	0.74	15.574607%	(0.12)	0.62	1,760.96
14711	02.023.A	CANON DE DEPOSITO DE EXCEDENTES DE EXCAVACION Y DEMOLICIONES	M3	81.15	1.43	15.574607%	(0.22)	1.21	98.19
14712									8,536.77
14713	02.006	EXCAVACION EN ZANJA, A CIELO ABIERTO	M3	215.65	9.42	15.574607%	(1.47)	7.95	1,714.42
14714	02.007	EXCAVACION EN ZANJA, A MANO A CIELO ABIERTO	M3	11.35	55.98	15.574607%	(8.72)	47.26	536.40
14715	02.012	RELLENO EN ZANJAS, CIMENTACIONES Y POZOS	M3	225.80	9.80	15.574607%	(1.53)	8.27	1,867.37
14716	05.018	TUBO DE HORMIGON CENTRIFUGADO DE 150 MM DE DIAMETRO	M	40.00	11.89	15.574607%	(1.85)	10.04	401.60
14717	08.047	CAJA DOMICILIARIA II-0.60-1.50M CON TAPA II.A.	M	8.00	549.97	15.574607%	(85.66)	464.31	3,714.48
14718	08.048	EMPATE A TUBERIA MORTERO 1:3	UD	8.00	11.23	15.574607%	(1.75)	9.48	75.04
14719	08.050	EMPATE A COLECTOR MORTERO 1:3	UD	6.00	14.44	15.574607%	(2.25)	12.19	73.14
14720	08.051	REPARACION CONEXION DOMICILIARIA 1/2" AGUA POTABLE	M	4.00	17.27	15.574607%	(2.69)	14.58	58.32
14721	08.052	REPARACION CONEXION DOMICILIARIA 3/4" AGUA POTABLE	M	4.00	28.19	15.574607%	(4.39)	23.80	95.20
14722									61,462.81
14723	02.006	EXCAVACION EN ZANJA, A CIELO ABIERTO	M3	202.14	9.42	15.574607%	(1.47)	7.95	1,607.01
14724	02.007	EXCAVACION EN ZANJA, A MANO A CIELO ABIERTO	M3	184.09	55.98	15.574607%	(8.72)	47.26	8,700.09
14725	02.008	EXCAVACION POZOS Y CIMENTOS	M3	224.50	35.06	15.574607%	(5.46)	29.60	6,645.20
14726	02.012	RELLENO EN ZANJAS, CIMENTACIONES Y POZOS	M3	319.20	9.80	15.574607%	(1.53)	8.27	2,639.78
14727	02.022.A	CARGA, TRANSPORTE Y DESCARGA A VERTEDERO DE EXCEDENTES DE EXCAVACION Y DEMOLICIONES	M3-KM	15,718.50	0.74	15.574607%	(0.12)	0.62	9,745.47
14728	02.023.A	CANON DE DEPOSITO DE EXCEDENTES DE EXCAVACION Y DEMOLICIONES	M3	449.10	1.43	15.574607%	(0.22)	1.21	543.41
14729	04.038	ACERO A42 EN ARMADURAS.	KG	1,058.40	2.02	15.574607%	(0.31)	1.71	1,809.06
14730	04.053	ENCOFRADO PLANO VISTO FORJADOS	M2	175.60	43.90	15.574607%	(6.04)	37.06	6,515.15
14731	04.022	HORMIGON EN MASA f= 15 MPa TMÁX- 40 MM, NIVEL Y LIMPIEZA	M3	5.60	140.32	15.574607%	(2.185)	118.47	663.43
14732	04.027	HORM. ARMADO f= 25 MPa PARA ARMAR EN FORJADOS	M3	17.60	212.11	15.574607%	(3.04)	179.07	3,151.63
14733	08.045	VALVULA DE Klapeta DE ALUMINIO 400x400mm (PROVISION Y MONTAJE)	UD	2.00	300.64	15.574607%	(46.82)	253.82	507.64
14734	05.018	TUBO DE HORMIGON CENTRIFUGADO DE 200 MM DE DIAMETRO	M	252.00	23.13	15.574607%	(3.60)	19.53	4,921.56
14735	05.020	TUBO DE HORMIGON CENTRIFUGADO DE 300 MM DE DIAMETRO	M	252.00	29.70	15.574607%	(4.63)	25.07	6,317.64
14736	07.0196	SUMIDERO CALZADA CERCO/REJILLA HF (PROVISION Y MONTAJE)	UD	28.00	246.22	15.574607%	(38.35)	207.87	5,767.56
14737	08.047	TAPA DE REGISTRO DE FUNDICION DUCTIL DE 600 MM DE LUZ LIBRE	UD	4.00	279.90	15.574607%	(4.59)	236.31	945.24
14738	07.071	REJILLA HF 1.00X0.60M PATAS SIN CERCO (PROVISION Y MONTAJE)	UD	4.00	165.04	15.574607%	(25.70)	139.27	553.08
14739	08.050	EMPATE A COLECTOR MORTERO 1:3	UD	28.00	14.44	15.574607%	(2.25)	12.19	341.32
14740	08.053	LIMPIEZA DE SUMIDEROS (A MANO)	UD	2.00	18.16	15.574607%	(2.03)	15.13	30.26
14741									892.45
14742									17,603.39
14743	01.002	DEMOLICION DE ACERA	M2	121.26	8.72	15.574607%	(1.36)	7.36	892.45
14744	01.010	DEMOLICION DE BORDILLOS	M	2,425.28	6.15	15.574607%	(0.96)	5.19	12,563.29



Los Precios Unitarios Y Totales NO Incluyen el IVA

TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

FECHA BASE DE PRECIOS: 07 DE JUNIO DE 2014

No.	Código del Rubro	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (%)	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)	PRECIO UNITARIO DEL DESCUENTO ESPECIAL (US\$)	PRECIO TOTAL NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)
14745	01.004	DEMOLICION DE OBRAS DE HORMIGON	M3	169.77	33.14	15.574607%	(5.16)	27.98	4,750.16
14746	01.006	DEMOLICION DE FIRME ASFALTICO DE CUALQUIER ESPESOR	M2	727.58	8.37	15.574607%	(1.30)	7.07	5,143.99
14747	01.030	FRESADO DE FIRME ASFALTICO Y CAPA DE RODADURA DE AGLOMERADO ASFALTICO	M3	109.14	111.47	15.574607%	(17.36)	94.11	10,270.88
14748	12.010	REPOSICION FIRME EN ACERAS CON ADOQUIN DE COLOR ROJO DE 20 X 10	M2	1,360.50	77.32	15.574607%	(12.04)	65.28	88,813.44
14749	02.009	EXCAVACION EN DESMONTE O VACIADO, POR MEDIOS MECANICOS DE SUELO	M3	7,312.40	3.71	15.574607%	(0.58)	3.13	22,887.81
14750	02.011	TERRAPLEN MATERIAL EXCAVACION.	M3	262.28	4.21	15.574607%	(0.66)	3.55	931.09
14751	02.A23	TERRAPLEN MATERIAL PROCEDENTE DE PRESTAMO PARA CORONACION	M3	141.23	6.74	15.574607%	(1.05)	5.69	803.60
14752	02.A26	TRASPORTE DE MATERIAL DE MEJORAMIENTO	M3	141.23	10.13	15.574607%	(1.50)	8.55	1,207.52
14753	02.022.A	CARGA, TRANSPORTE Y DESCARGA A VERTEDERO DE EXCEDENTES DE EXCAVACION Y DEMOLICIONES	M3-KM	270,307.45	0.74	15.574607%	(0.12)	0.62	167,590.62
14754	02.023.A	CANON DE DEPOSITO DE EXCEDENTES DE EXCAVACION Y DEMOLICIONES	M3	7,723.07	1.43	15.574607%	(0.22)	1.21	9,344.91
14755									3,027.62
14756	12.005	CUNETA REVESTIDA DE HORMIGON TOTALMENTE TERMINADA	M	40.82	87.05	15.574607%	(13.04)	74.17	3,027.62
14757									353,998.12
14758	12.C28	SUBBASE CLASE 3	M3	3,333.23	23.20	15.574607%	(3.61)	19.59	65,297.98
14759	12.C29	BASE CLASE 2	M3	2,857.05	41.54	15.574607%	(6.47)	35.07	100,196.74
14760	12.C30	ASFALTO MC-250 PARA IMPRIMACION	L	24,449.21	0.89	15.574607%	(0.14)	0.75	18,336.91
14761	12.C31	CAPA DE RODADURA DE HORMIGON ASFALTICO	M3	1,428.53	141.10	15.574607%	(21.38)	119.12	170,166.49
14762									40,952.07
14763	09.007	MARCA VIAL REFLEXIVA CON PINTURA EN DOS COMPONENTES	M2	996.00	40.36	15.574607%	(6.29)	34.07	33,933.72
14764	12.C25	SEÑAL RECTANGULAR PREVENTIVA DE 75 X 75 CM, REFLEXIVA	UD	4.00	291.95	15.574607%	(45.47)	246.48	985.92
14765	12.C32	SEÑAL RECTANGULAR REGULADORAS DE 75 X 75	UD	2.00	235.76	15.574607%	(36.72)	199.04	398.08
14766	12.C33	SEÑAL RECTANGULAR INFORMATIVA DE 221 X 100 CM, REFLEXIVA	UD	1.00	577.45	15.574607%	(89.94)	487.51	487.51
14767	12.C34	SEÑAL RECTANGULAR INFORMATIVA DE 120 X 30 CM, REFLEXIVA	UD	4.00	255.72	15.574607%	(39.11)	215.89	863.56
14768	12.C35	SEÑAL RECTANGULAR INFORMATIVA DE 221 X 120 CM, REFLEXIVA	UD	6.00	687.50	15.574607%	(107.08)	580.42	580.42
14769	12.C36	SEÑAL RECTANGULAR DIRECCIONAL DE 180 X 45 CM, REFLEXIVA	UD	6.00	361.63	15.574607%	(56.32)	305.31	1,831.86
14770	12.C37	SEÑAL RECTANGULAR INFORMATIVA DE 180 X 90 CM, REFLEXIVA	UD	4.00	554.04	15.574607%	(106.29)	467.75	1,871.00
14771									117,273.20
14772	07.387.1	TRANSFORMADOR DE DISTRIBUCION 10 KVA CSP, ESTRUCTURA MVT2	UD	2.00	7,606.23	15.574607%	(1,104.64)	6,421.59	12,843.18
14773	07.387.2	ESTRUCTURA SECCIONADOR -FUSIBLE RETENCION TRIFASICA 22.8 GRD /13.2 KV	UD	1.00	1,027.87	15.574607%	(160.09)	867.78	867.78
14774	07.387.3	ESTRUCTURA TERMINAL RVA4 22.8 GRD/13.2 KV	UD	1.00	2,221.52	15.574607%	(345.99)	1,875.53	1,875.53
14775	07.387.4	ESTRUCTURA TANGENTE RVA1 22.8 GRD/13.2 KV	UD	3.00	1,471.97	15.574607%	(229.25)	1,242.72	3,728.16
14776	07.387.5	ESTRUCTURA ANGULAR RVA2 22.8 GRD/13.2 KV	UD	12.00	3,083.00	15.574607%	(488.17)	2,602.83	31,233.96
14777	07.387.6	TENSOR SIMPLE MT G1	UD	1.00	41.11	15.574607%	(6.40)	34.71	34.71
14778	07.387.7	TENSOR SIMPLE MT G3	UD	6.00	41.11	15.574607%	(6.40)	34.71	208.26
14779	07.387.8	ESTRUCTURA DERIVACION SUBTERRANEA MVEI-3	UD	3,083.19	3,083.19	15.574607%	(488.19)	2,603.00	5,206.00
14780	07.387.9	LUMINARIA TIPO ILUMINACION PUBLICA, CON LAMPARA TUBULAR DE VAPOR DE SODIO DE 250 W	UD	17.00	1,122.40	15.574607%	(171.81)	947.59	16,109.03
14781	07.387.10	CONTACTOR BIPOLAR DE 40 A. NOMINALES, CON RECEPTEJULO PARA FOTOCONTROL	UD	2.00	201.45	15.574607%	(31.30)	170.07	340.14





TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

FECHA BASE DE PRECIOS: 07 DE JUNIO DE 2014

No.	Código del Rubro	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (%)	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)	PRECIO UNITARIO NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL (US\$)	PRECIO TOTAL NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)
14782	07.387.11	ALIMENTADOR TRIFÁSICO MT 25 KV CABLEADO CU 3XNO.4/0 (3/0) AWG	M	12.00	74.00	15.574607%	(11.53)	62.47	749.64
14783	07.387.12	RED AEREA AL 3X4/0(2/0) ASC AWG	M	680.00	17.38	15.574607%	(2.71)	14.67	9,975.60
14784	07.387.13	CONDUCTOR DE AL TIPO DUPLEX 2XNO.4 AWG	M	667.00	10.60	15.574607%	(1.65)	8.95	5,969.65
14785	07.387.14	CONDUCTOR DE CU RÍGIDO, # 4 AWG	M	12.00	8.51	15.574607%	(1.33)	7.18	86.16
14786	07.387.15	CONDUCTOR DE COBRE, TIPO TW, # 8 AWG	M	12.00	7.48	15.574607%	(1.16)	6.32	75.84
14787	07.387.16	CONDUCTOR DE COBRE, TIPO TW # 12 AWG	M	258.00	7.48	15.574607%	(1.16)	6.32	1,630.56
14788	07.387.17	CONECTORES RP NO. 2/0 AWG	UD	42.00	6.17	15.574607%	(0.96)	5.21	218.82
14789	07.387.18	VARILLA COOPERWELD DE 16MM X 1.8 M DE LONGITUD	UD	4.00	18.51	15.574607%	(2.18)	15.63	62.52
14790	07.387.19	CONECTOR CADWELD NO. 2 AWG	UD	4.00	6.64	15.574607%	(1.03)	5.61	22.44
14791	07.387.20	POSTE DE HORMIGÓN 11.5/500 KG	UD	24.00	781.17	15.574607%	(121.66)	659.51	15,826.24
14792	07.387.22	MATERIAL MENUDO (SUELDA ESTARNO, PERNOS, CLAVOS, TYPPE, ETC.)	UD	1.00	10,278.28	15.574607%	(1,600.00)	8,677.48	8,677.48
14793	07.387.23	CARALIZACION STD-4	M	10.00	65.82	15.574607%	(10.25)	55.57	555.70
14794	07.387.24	POZO DE REVISIÓN 100X100 CM	UD	2.00	442.68	15.574607%	(61.95)	373.73	747.46
14795	07.387.25	EXTRACCIÓN DE POSTES DE HORMIGÓN 11.5 MTS	UD	1.00	205.56	15.574607%	(32.02)	173.54	173.54
14796	07.387.26	DESARMADA DE RED AÉREA DE MEDIA TENSIÓN	M	1.00	22.33	15.574607%	(3.48)	18.85	18.85
14797	07.387.27	DESARMADA DE ESTRUCTURAS DE MEDIA TENSIÓN Y ALUMBRADO PÚBLICO	UD	1.00	40.21	15.574607%	(6.26)	33.95	33.95
14798	35.7	URBANIZACIÓN Y VIALES							3,575,844.80
14799									336,906.76
14800	12.010	REPOSICION FIRME EN ACERAS CON ADOQUIN DE COLOR ROJO DE 20 X 10	M2	2,037.78	77.32	15.574607%	(12.04)	65.28	133,026.28
14801	12.020	REPOSICION BORDILLO HORM.	M	215.00	29.70	15.574607%	(4.63)	25.07	5,390.05
14802	02.009	EXCAVACION EN DESMONTE O VACIADO, POR MEDIOS MECANICOS DE SUELO	M3	8,641.55	3.71	15.574607%	(0.51)	3.13	27,046.05
14803	02.011	TERRAPLEN MATERIAL EXCAVACION.	M3	5,251.80	4.21	15.574607%	(0.66)	3.55	18,643.89
14804	02.023	TERRAPLEN MATERIAL PROCEDENTE DE PRESTAMO PARA CORONACION	M3	2,827.89	6.74	15.574607%	(1.05)	5.69	16,090.69
14805	02.022A	CARGA, TRANSPORTE Y DESCARGA A VERTEDERO DE EXCEDENTES DE	M3-KM	171,913.00	0.74	15.574607%	(0.12)	0.62	106,586.06
14806	02.023A	EXCAVACION Y DEMOLICIONES	M3	4,911.80	1.43	15.574607%	(0.22)	1.21	5,943.28
14807	02A26	CANON DE DEPOSITO DE EXCEDENTES DE EXCAVACION Y DEMOLICIONES	M3	2,827.89	10.13	15.574607%	(1.58)	8.55	24,178.46
14808		TRASPORTE DE MATERIAL DE MEJORAMIENTO							525,704.29
14809									164,609.17
14810	12.005	CUNETA REVESTIDA DE HORMIGON TOTALMENTE TERMINADA	M	422.27	87.85	15.574607%	(13.68)	74.17	31,319.77
14811	05.P60	CUNETA REVESTIDA TIPO V3	M	1,014.80	34.57	15.574607%	(5.38)	29.19	29,190.00
14812	12.006	CUNETA TRIANGULAR DE PIE DE DESMONTE	M	175.00	57.05	15.574607%	(10.19)	49.86	8,734.00
14813	05.P21	TUBO DE HORMIGON VIBROPRESADO Ø 400 mm I/ZANJA Y RELLENO	M	216.98	69.22	15.574607%	(10.70)	58.52	12,800.00
14814	05.P22	TUBO DE HORMIGON VIBROPRESADO Ø 500 mm I/ZANJA Y RELLENO	M	240.47	82.75	15.574607%	(12.09)	70.66	17,000.00
14815	05.P23	TUBO DE HORMIGON VIBROPRESADO Ø 600 mm I/ZANJA Y RELLENO	M	331.45	104.46	15.574607%	(16.27)	88.19	29,300.00
14816	05.P24	TUBO DE HORMIGON VIBROPRESADO Ø 800 mm I/ZANJA Y RELLENO	M	145.38	136.40	15.574607%	(21.24)	105.16	15,300.00
14817	05.P25	ARQUETA PARA PASO DE COLECTOR	UD	3.00	1,456.79	15.574607%	(226.09)	1,130.70	3,400.00
14818	05.P61	PASO SALVACUNETAS Ø=600MM	M	73.00	161.87	15.574607%	(25.21)	126.66	9,250.00
14819	05.P58	BOQUILLA TUBO Ø=800MM I/ALETAS	UD	2.00	2,647.36	15.574607%	(412.32)	2,235.04	4,470.00
14820	05.P56	BA/ANTE PREFABRICADA HORMIGÓN TIPO B-1	M	19.10	79.10	15.574607%	(12.32)	66.76	1,275.50

385 / 392

Los Precios Unitarios Y Totales NO Incluyen el IVA



TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

FECHA BASE DE PRECIOS: 07 DE JUNIO DE 2014

No.	Código del Rubro	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (%)	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)	PRECIO UNITARIO NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL (US\$)	PRECIO TOTAL NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)
14821	05.P26	ENCACHADO DE PROTECCIÓN	M2	14.85	29.98	15.574607%	(4.67)	25.31	375.85
14822									12,342.85
14823	04.022	HORMIGON EN MASA f <sub>c</sub> = 15 MPa T <sub>MÁX</sub> = 40 MM, NIVEL Y LIMPIEZA	M3	0.34	140.32	15.574607%	(21.85)	110.47	39.98
14824	04.054	ENCOFRADO OCULTO	M2	107.06	50.41	15.574607%	(7.85)	42.56	4,556.64
14825	04.027	HORM. ARMADO f <sub>c</sub> = 25 MPa PARA ARMAR EN FORJADOS	M3	16.36	212.11	15.574607%	(33.04)	179.07	2,928.98
14826	04.038	ACERO A42 EN ARMADURAS	KG	2,289.92	2.02	15.574607%	(0.31)	1.71	3,915.77
14827	08.047	TAPA DE REGISTRO DE FUNDICION DUCTIL DE 600 MM DE LUZ LIBRE	UD	1.00	279.90	15.574607%	(43.59)	236.31	236.31
14828	05.P27	PATE	UD	27.00	21.92	15.574607%	(3.41)	18.51	499.77
14829	07.PA49D	BARANDILLA TUBO CIRCULAR ACERO PROTECCIÓN TRANSVERSAL	M	1.30	150.70	15.574607%	(23.47)	127.23	165.40
14830									348,752.27
14831	02.008	EXCAVACION POZOS Y CIMIENTOS	M3	193.54	35.06	15.574607%	(5.46)	29.60	5,728.67
14832	02.012	RELLENO EN ZANJAS, CIMENTACIONES Y POZOS	M3	56.70	9.80	15.574607%	(1.53)	8.27	468.91
14833	04.053	ENCOFRADO PLANO VISTO FORJADOS	M2	581.70	43.90	15.574607%	(6.04)	37.06	21,557.80
14834	04.022	HORMIGON EN MASA f <sub>c</sub> = 15 MPa T <sub>MÁX</sub> = 40 MM, NIVEL Y LIMPIEZA	M3	5.04	140.32	15.574607%	(21.05)	118.47	597.09
14835	04.023	HORMIGON EN MASA f <sub>c</sub> = 20 MPa	M3	47.25	161.48	15.574607%	(25.15)	136.33	6,441.59
14836	04.027	HORM. ARMADO f <sub>c</sub> = 25 MPa PARA ARMAR EN FORJADOS	M3	4.73	212.11	15.574607%	(33.04)	179.07	846.11
14837	04.038	ACERO A42 EN ARMADURAS	KG	173.880.00	2.02	15.574607%	(0.31)	1.71	297,334.80
14838	08.047	TAPA DE REGISTRO DE FUNDICION DUCTIL DE 600 MM DE LUZ LIBRE	UD	42.00	279.90	15.574607%	(43.59)	236.31	9,925.02
14839	07.C71	REJILLA HP 1.00X0.60M PATAS SIN CERCO (PROVISION Y MONTAJE)	UD	42.00	165.04	15.574607%	(25.70)	139.34	5,852.28
14840									1,459,341.00
14841	12.C28	SUBBASE CLASE 3	M3	14,194.17	23.20	15.574607%	(3.64)	19.59	278,063.79
14842	12.C29	BASE CLASE 2	M3	11,681.14	41.54	15.574607%	(6.47)	35.07	409,657.58
14843	12.C30	ASFALTO MC-250 PARA IMPRIMACION	L	101,187.90	0.89	15.574607%	(0.14)	0.75	75,890.93
14844	12.C31	CAPA DE RODADURA DE HORMIGÓN ASFÁLTICO	M3	5,840.57	141.10	15.574607%	(21.90)	119.12	695,728.70
14845									8,267.09
14846	09.007	MARCA VIAL REFLEXIVA CON PINTURA EN DOS COMPONENTES	M2	214.77	40.36	15.574607%	(6.29)	34.07	7,317.21
14847	12.C25	SEÑAL RECTANGULAR PREVENTIVA DE 75 X 75 CM, REFLEXIVA	UD	1.00	291.95	15.574607%	(45.37)	246.48	246.48
14848	12.C33	SEÑAL RECTANGULAR INFORMATIVA DE 221 X 100 CM, REFLEXIVA	UD	1.00	577.45	15.574607%	(89.94)	487.51	487.51
14849	12.C34	SEÑAL RECTANGULAR INFORMATIVA DE 120 X 30 CM, REFLEXIVA	UD	1.00	255.72	15.574607%	(39.03)	215.89	215.89
14850									28,726.75
14851	07.C167	BANCA DE HORMIGÓN 50X60X120 CM	UD	6.00	79.34	15.574607%	(12.36)	66.98	401.88
14852	07.C168	BASURERO DE MADERA - 50X50X80 CM CON POSTES DE ag D=50MM	UD	4.00	101.34	15.574607%	(15.70)	85.56	342.24
14853	10.C97	PERGOLAS PARA EXTERIOR DE MADERA	UD	24.00	1,226.39	15.574607%	(191.01)	1,035.38	24,849.12
14854	10.C98	PERGO INFANTIL TODO EN UNO (resbaladera, columpio, escalera china)	UD	1.00	3,461.48	15.574607%	(539.11)	2,922.37	2,922.37
14855	10.C99	REUBICACIÓN DE JUEGOS INFANTILES EXISTENTES	UD	1.00	250.09	15.574607%	(30.95)	211.14	211.14
14856									1,068,443.38
14857	02.001	DESBRUCE Y LIMPIEZA DEL TERRENO	M2	4,248.12	0.34	15.574607%	(0.05)	0.29	1,231.95
14858	02.006	EXCAVACION EN ZANJA, A CIELO ABIERTO	M3	4,389.72	9.42	15.574607%	(1.47)	7.95	34,898.27
14859	02.012	RELLENO EN ZANJAS, CIMENTACIONES Y POZOS	M3	2,796.68	9.80	15.574607%	(1.53)	8.27	23,128.54
14860	02.022.A	CARGA, TRANSPORTE Y DESCARGA A VERTEDERO DE EXCEDENTES DE EXCAVACION Y DEMOLICIONES	M3-KM	55,756.75	0.74	15.574607%	(0.12)	0.62	34,569.19
14861	02.023.A	CANON DE DEPOSITO DE EXCEDENTES DE EXCAVACION Y DEMOLICIONES	M3	1,593.05	1.43	15.574607%	(0.22)	1.21	1,927.59
14862	02.014	RELLENO LOCALIZADO CON ARENA DE RIO	M3	108.86	24.68	15.574607%	(3.84)	20.84	2,101.92



TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

FECHA BASE DE PRECIOS: 07 DE JUNIO DE 2014

No.	Código del Rubro	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (%)	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)	PRECIO UNITARIO NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL (US\$)	PRECIO TOTAL NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)
14863	09.010	BORRADO DE MARCAS VIALES CON PINTURA DE DOS COMPONENTES.	M2	456.67	31.28	15.574607%	(4.07)	26.41	12,060.65
14864	05.C16	TUBO DREN PVC DE D=150 MM.	M	1,416.04	8.99	15.574607%	(1.40)	7.59	10,747.74
14865	04.062	LAMINA DE GREDTEXTIL DE PROTECCION DE 300 GR/M2	M2	1,557.64	4.15	15.574607%	(0.65)	3.50	5,451.74
14866	04.022	HORMIGON EN MASA (c = 15 MPa TMÁX= 40 MM, NIVEL Y LIMPIEZA	M3	99.12	140.32	15.574607%	(21.85)	118.47	11,742.75
14867	04.027	HORM. ARMADO (c = 25 MPa PARA ARMAR EN FORJADOS	M3	1,387.72	212.11	15.574607%	(33.04)	179.07	248,499.02
14868	04.038	ACERO A42 EN ARMADURAS.	KG	62,447.36	2.02	15.574607%	(0.31)	1.71	106,784.99
14869	04.053	ENCOPRADO PLANO VISTO FORJADOS	M2	5,664.16	43.90	15.574607%	(6.04)	37.06	209,913.77
14870	09.C39	CERRAMIENTO METALICO CON TUBERIA DE ACERO GALVANIZADO	KG	103,802.63	4.17	15.574607%	(0.65)	3.52	365,385.26
14871									148,455.53
14872	02.001	DESBROCE Y LIMPIEZA DEL TERRENO	M2	2,393.00	0.34	15.574607%	(0.05)	0.29	693.97
14873	10.087	SUMINISTRO DE TIERRA VEGETAL, INCLUIDA MEJORA ORGANICA	M3	4,610.00	31.10	15.574607%	(4.84)	26.26	121,050.60
14874	02.014	RELLENO LOCALIZADO CON ARENA DE RIO	M3	48.03	24.68	15.574607%	(3.84)	20.84	1,000.95
14875	10.054	CESPED SEMILLADO	M2	6,100.00	4.66	15.574607%	(0.73)	3.93	23,973.00
14876	10.C100	CASSIA TORMENTOSA - SETO, ATRAE MARIPOSAS	UD	4.00	55.44	15.574607%	(0.63)	46.81	187.24
14877	10.C101	TIBOUCHINA LEPIDOTA - SETO, ATRAE A COLIBRIES	UD	8.00	52.18	15.574607%	(0.13)	44.05	352.40
14878	10.C102	BEGONIA SPP. - MACIZO, SUCULENTA	UD	20.00	6.46	15.574607%	(1.01)	5.45	109.00
14879	10.C103	ZANTEDESCHIA AETHIOPICA - HERBÁCEA GRANDE	UD	6.00	5.38	15.574607%	(0.84)	4.54	27.24
14880	10.C104	LANTANA CAMARA - SETO, ATRAE MARIPOSAS	UD	24.00	13.20	15.574607%	(2.06)	11.14	267.36
14881	10.C105	BOUCAINVILLEA SPP. - TREPADORA	UD	6.00	10.60	15.574607%	(1.65)	8.95	53.70
14882	10.C106	BAMBUSA SPP. - SETO VERTICAL	UD	6.00	99.77	15.574607%	(15.54)	84.23	505.30
14883	10.C107	MYRCIANTHES ROPHALOIDES - FRUTOS PARA AVES	UD	2.00	101.79	15.574607%	(15.85)	85.94	171.80
14884	10.C108	JUGLANS NEOTROPICA - NICHIO PARA EPÍFTAS	UD	1.00	50.09	15.574607%	(7.80)	42.29	42.29
14885	10.C109	PARAJUBEA COCOIDES - ALIMENTO PARA AVES	UD	4.00	3.71	15.574607%	(0.50)	3.13	12.52
14886	3.3	INSTALACIONES ELÉCTRICAS							2,341,948.40
14887									124,050.59
14888	07.T360	CUADRO DOBLE TOMA DE CORRIENTE	UD	203.00	370.03	15.574607%	(57.63)	312.40	63,417.20
14889	07.P1361	CUADRO TRIPLE TOMA DE CORRIENTE	UD	7.00	493.41	15.574607%	(76.85)	416.56	2,915.92
14890	07.P1362	BASE ENCHUFE ESTANCO 2P+PE/16A	UD	23.00	102.78	15.574607%	(16.01)	86.77	1,995.71
14891	07.P1363	BASE ENCHUFE EMPOTRADO 2P+PE/16A	UD	36.00	102.78	15.574607%	(16.01)	86.77	3,123.72
14892	07.P1364	CAJA 3 MÓDULOS TOMAS DE CORRIENTE/RJ-45	UD	32.00	345.83	15.574607%	(53.06)	291.97	9,343.04
14893	07.P1365	CONDUCTOR COBRE RZ1-K 0.6/1 (AS) 5G 10mm²	M	4,100.00	12.50	15.574607%	(1.95)	10.55	43,255.00
14894									258,923.84
14895	07.334	CUADRO DE ALUMBRADO DE SOCORRO DE LA ESTACION.	UD	12.00	678.41	15.574607%	(105.66)	572.75	6,873.00
14896	07.P1380A	CUADRO SECUNDARIO DE ALUMBRADO Y FUERZA	UD	16.00	17,454.18	15.574607%	(2,718.42)	14,735.76	147,357.6
14897	07.P1381A	CUADRO SECUNDARIO DE PASARELA	UD	3.00	5,755.71	15.574607%	(896.43)	4,859.28	14,574.6
14898	07.P1382	CENTRAL CONTROL DE BLOQUES AUTONOMOS DE EMERGENCIA	UD	1.00	2,014.61	15.574607%	(313.77)	1,700.84	1,700.84
14899									403,185.78
14900									6,873.00
14901	07.P1373	TUBO ACERO GALVANIZADO M-20	M	5,984.00	8.55	15.574607%	(1.33)	7.22	43,400.00
14902	07.P1376	TUBO ACERO GALVANIZADO M-50	M	802.00	11.25	15.574607%	(1.75)	9.50	7,620.00
14903	07.P1377	TUBO ACERO GALVANIZADO M-63	M	802.00	12.46	15.574607%	(1.94)	10.52	8,437.04



*[Handwritten signature]*

Los Precios Unitarios Y Totales NO Incluyen IVA

TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

FECHA BASE DE PRECIOS: 07 DE JUNIO DE 2014

No.	Código del Rubro	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (%)	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)	PRECIO UNITARIO NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL (US\$)	PRECIO TOTAL NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)
14904									743,924.86
14905	07.273	LUMINARIA AUTONOMA DE ALUMBRADO DE EMERGENCIA.	UD	401.00	370.01	15.574607%	(57.63)	312.38	125,264.38
14906	07.353	INTERRUPTOR UNIPOLAR DE 10/16 A 250 V.	UD	94.00	51.40	15.574607%	(8.01)	43.39	4,078.66
14907	07.354	INTERRUPTOR DOBLE DE 10/16 A 250 V	UD	29.00	51.40	15.574607%	(8.01)	43.39	1,258.31
14908	07.P1419	DOWNLIGHT REDONDO 2 TC-DEL 26W	UD	89.00	137.73	15.574607%	(21.45)	116.28	10,348.92
14909	07.P1420	DOWNLIGHT REDONDO 2 TC-DEL 18W	UD	44.00	113.07	15.574607%	(17.61)	95.46	4,200.24
14910	07.P1421	LUMINARIA OD-68210 SIMILAR 2 x TL 58 W	UD	92.00	114.52	15.574607%	(17.84)	96.68	8,894.56
14911	07.P1422	LUMINARIA OD-8553 O SIMILAR 2TL X 18 W IP 65 ORIENTABLES	UD	725.00	176.74	15.574607%	(27.53)	149.21	108,177.25
14912	07.P1423	LUMINARIA OD-3441 O SIMILAR 3TLX18 W	UD	25.00	256.99	15.574607%	(40.43)	216.56	5,424.00
14913	07.P1424	LUMINARIA OD-3441 O SIMILAR 4TLX18 W	UD	51.00	328.91	15.574607%	(51.23)	277.68	14,161.68
14914	07.P1425	LUMINARIA OD-8553 O SIMILAR 2TL 36W	UD	51.00	103.46	15.574607%	(16.11)	87.35	4,454.85
14915	07.P1426	LUMINARIA OD-8553 O SIMILAR 2TL 58 W	UD	386.00	125.55	15.574607%	(19.55)	106.00	40,916.00
14916	07.P1427	LUMINARIA OD-8560 O SIMILAR 2X58 W	UD	1,929.00	252.46	15.574607%	(39.32)	213.14	411,147.06
14917	07.P1428	LUMINARIA OD-6821 O SIMILAR 1TL 36 W	UD	18.00	103.46	15.574607%	(16.11)	87.35	1,572.30
14918	07.P1429	LUMINARIA DE EMPOTRADO DE 1/20,35 1/50 W	UD	29.00	164.46	15.574607%	(25.61)	138.85	4,026.65
14919									573,528.30
14920	07.P1393	LUMINARIA VSAP DE 400 W	UD	24.00	472.81	15.574607%	(73.64)	399.17	9,580.08
14921	07.P1394	COLUMNA 14 m	UD	124.00	3,938.36	15.574607%	(613.10)	3,324.98	412,297.52
14922	07.P1395	COLUMNA 20 m	UD	3.00	5,412.96	15.574607%	(1043.05)	4,569.91	13,709.73
14923	07.P1430	LUMINARIA VSAP DE 250 W	UD	123.00	370.03	15.574607%	(57.63)	312.40	38,425.20
14924	07.P1431	LUMINARIA VSAP DE 100 W	UD	59.00	246.69	15.574607%	(30.42)	208.27	12,287.93
14925	07.P1432	COLUMNA DE 6 M	UD	56.00	1,844.99	15.574607%	(287.35)	1,557.64	87,227.84
14926									582,260.29
14927	07.P1400	SUMINISTRO Y TENDIDO CONDUCTOR CU RZ1-K 0.6/1 (AS) 35MM2	M	18,463.00	7.98	15.574607%	(1.24)	6.74	124,440.62
14928	07.P1402	SUMINISTRO Y TENDIDO CONDUCTOR CU RZ1-K 0.6/1 (AS) 70MM2	M	5,784.00	14.37	15.574607%	(2.24)	12.13	70,159.92
14929	07.P1403	SUMINISTRO Y TENDIDO CONDUCTOR CU RZ1-K 0.6/1 (AS) 95MM2	M	1,510.00	16.76	15.574607%	(2.61)	14.15	21,366.50
14930	07.P1404	SUMINISTRO Y TENDIDO CONDUCTOR CU RZ1-K 0.6/1 (AS) 150MM2	M	520.00	28.97	15.574607%	(4.31)	24.66	12,719.20
14931	07.P1406	SUMINISTRO Y TENDIDO CONDUCTOR CU RZ1-K 0.6/1 (AS) 3G 2.5MM2	M	2,474.00	2.54	15.574607%	(0.40)	2.14	5,294.36
14932	07.P1407	SUMINISTRO Y TENDIDO CONDUCTOR CU RZ1-K 0.6/1 (AS) 3G 4MM2	M	586.00	3.52	15.574607%	(0.55)	2.97	1,746.36
14933	07.P1408	SUMINISTRO Y TENDIDO CONDUCTOR CU RZ1-K 0.6/1 (AS) 3G 6MM2	M	881.00	5.23	15.574607%	(0.81)	4.42	3,894.02
14934	07.P1409	SUMINISTRO Y TENDIDO CONDUCTOR CU RZ1-K 0.6/1 (AS) 3G 10MM2	M	2,370.00	8.00	15.574607%	(1.25)	6.75	15,997.50
14935	07.P1410	SUMINISTRO Y TENDIDO CONDUCTOR CU RZ1-K 0.6/1 (AS) 3G 16MM2	M	9,528.00	11.41	15.574607%	(1.70)	9.63	91,754.64
14936	07.P1414	SUMINISTRO Y TENDIDO CONDUCTOR CU RZ1-K 0.6/1 (AS) 5G 6MM2	M	260.00	7.93	15.574607%	(1.24)	6.69	1,739.40
14937	07.P1415	SUMINISTRO Y TENDIDO CONDUCTOR CU RZ1-K 0.6/1 (AS) 5G 10MM2	M	470.00	12.98	15.574607%	(2.02)	10.96	5,151.20
14938	07.P1416	SUMINISTRO Y TENDIDO CONDUCTOR CU RZ1-K 0.6/1 (AS) 5G 16MM2	M	520.00	18.77	15.574607%	(2.92)	15.85	8,242.00
14939	07.P1418	SUMINISTRO Y TENDIDO CONDUCTOR BUS EMERGENCIAS	M	5,142.00	1.90	15.574607%	(0.30)	1.60	8,227.20
14940	07.P1450	SUMINISTRO Y TENDIDO CONDUCTOR CU RZ1-K 0.6/1 (AS) 2.5MM2	M	393.00	1.09	15.574607%	(0.17)	0.92	361.56
14941	07.P1451	SUMINISTRO Y TENDIDO CONDUCTOR CU RZ1-K 0.6/1 (AS) 4MM2	M	2,190.00	1.10	15.574607%	(0.17)	0.93	2,036.70
14942	07.P1452	SUMINISTRO Y TENDIDO CONDUCTOR CU RZ1-K 0.6/1 (AS) 6MM2	M	822.00	1.60	15.574607%	(0.25)	1.35	1,109.70
14943	07.P1453	SUMINISTRO Y TENDIDO CONDUCTOR CU RZ1-K 0.6/1 (AS) 10MM2	M	10,174.00	2.59	15.574607%	(0.40)	2.19	22,281.06
14944	07.P1454	SUMINISTRO Y TENDIDO CONDUCTOR CU RZ1-K 0.6/1 (AS) 16MM2	M	27,477.00	3.73	15.574607%	(0.58)	3.15	86,552.55
14945	07.P1455	SUMINISTRO Y TENDIDO CONDUCTOR CU RZ1-K 0.6/1 (AS) 25MM2	M	4,068.00	5.91	15.574607%	(0.92)	4.99	20,299.32
14946	07.P1456	SUMINISTRO Y TENDIDO CONDUCTOR CU RZ1-K 0.6/1 (AS) 50MM2	M	5,017.00	10.71	15.574607%	(1.67)	9.04	45,353.68

TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

FECHA BASE DE PRECIOS: 07 DE JUNIO DE 2014

No.	Código del Rubro	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (%)	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)	PRECIO NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL (US\$)	PRECIO TOTAL NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)
14947	07.PI457	SUMINISTRO Y TENDIDO CONDUCTOR CU R21-K 0.6/1 (AS) 120MM2	M	1,680.00	23.64	15.574607%	(3.68)	19.96	33,532.80

NOTA: LOS PRECIOS UNITARIOS Y PRECIOS TOTALES NO INCLUYEN IVA

PRECIO DE LA OFERTA SECCIÓN I: US\$ 1.340.239.321,13 ( MIL TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTIUN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON TRECE CENTAVOS )

No.	Código del Rubro	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (%)	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)	PRECIO NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL (US\$)	PRECIO TOTAL NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)
14948		<b>INSTALACIONES</b>							197,793,235.37
14949									37,316,516.03
14950	SEN.ENP.001	Equipamiento de señalización y A.T.P - Enclavamiento Principal de Quitumbe	Sistema	1.00	2,743,419.78	15.574607%	(427,276.05)	2,316,142.93	2,316,142.93
14951	SEN.ENA.001	Equipamiento de señalización y A.T.P - Enclavamiento Auxiliar de Solanda	Sistema	1.00	1,910,870.52	15.574607%	(297,610.50)	1,613,259.94	1,613,259.94
14952	SEN.ENP.002	Equipamiento de señalización y A.T.P - Enclavamiento Principal de La Magdalena	Sistema	1.00	2,991,181.44	15.574607%	(465,064.76)	2,525,316.68	2,525,316.68
14953	SEN.ENA.002	Equipamiento de señalización y A.T.P - Enclavamiento Auxiliar de El Recreo	Sistema	1.00	1,909,698.56	15.574607%	(297,420.05)	1,612,270.51	1,612,270.51
14954	SEN.ENP.003	Equipamiento de señalización y A.T.P - Enclavamiento Principal de Universidad Central	Sistema	1.00	2,857,659.98	15.574607%	(445,069.32)	2,412,590.66	2,412,590.66
14955	SEN.ENA.003	Equipamiento de señalización y A.T.P - Enclavamiento Auxiliar de San Francisco	Sistema	1.00	2,049,087.25	15.574607%	(319,137.29)	1,729,949.96	1,729,949.96
14956	SEN.ENP.004	Equipamiento de señalización y A.T.P - Enclavamiento Principal de El Labrador	Sistema	1.00	4,332,572.42	15.574607%	(674,701.14)	3,657,791.28	3,657,791.28
14957	SEN.ENA.004	Equipamiento de señalización y A.T.P - Enclavamiento Auxiliar de La Carolina	Sistema	1.00	2,091,555.21	15.574607%	(325,751.51)	1,765,803.70	1,765,803.70
14958	SEN.DEP.001	Equipamiento de señalización y A.T.P - Depósito de Quitumbe	Sistema	1.00	5,298,614.68	15.574607%	(825,230.42)	4,473,376.26	4,473,376.26
14959	SEN.ATO.001	Equipamiento de A.T.O.	Sistema	1.00	1,140,399.82	15.574607%	(177,612.79)	962,787.03	962,787.03
14960	SEN.ATS.001	Equipamiento de A.T.S.	Sistema	1.00	874,714.42	15.574607%	(136,233.33)	738,481.09	738,481.09
14961	SEN.TRE.001	Equipamiento embarcado en trenes	Sistema	1.00	12,471,124.79	15.574607%	(1,942,328.70)	10,528,796.09	10,528,796.09
14962	SEN.OTR.001	Varios	Sistema	1.00	3,529,684.38	15.574607%	(549,734.48)	2,979,949.90	2,979,949.90
14963									27,764,024.68
14964									23,020,100.09
14965	SET.EST.001	S/E Morán Valverde	Sistema	1.00	2,215,618.76	15.574607%	(345,073.92)	1,870,544.84	1,870,544.84
14966	SET.EST.002	S/E Solanda	Sistema	1.00	2,282,221.86	15.574607%	(355,447.09)	1,926,774.77	1,926,774.77
14967	SET.EST.003	S/E Recreo	Sistema	1.00	2,153,858.56	15.574607%	(335,455.01)	1,818,403.55	1,818,403.55
14968	SET.EST.004	S/E La Magdalena	Sistema	1.00	2,416,319.12	15.574607%	(376,332.21)	2,039,986.91	2,039,986.91
14969	SET.EST.005	S/E San Francisco	Sistema	1.00	2,133,814.42	15.574607%	(332,333.21)	1,801,481.21	1,801,481.21
14970	SET.EST.006	S/E La Alameda	Sistema	1.00	2,209,248.92	15.574607%	(344,001.04)	1,865,167.08	1,865,167.08
14971	SET.EST.007	S/E Universidad Central	Sistema	1.00	2,300,682.01	15.574607%	(350,322.19)	1,942,359.82	1,942,359.82
14972	SET.EST.008	S/E La Carolina	Sistema	1.00	2,358,673.46	15.574607%	(367,354.13)	1,991,319.33	1,991,319.33
14973	SET.EST.009	S/E Iijijipa	Sistema	1.00	1,961,153.63	15.574607%	(305,441.97)	1,655,711.66	1,655,711.66
14974	SET.EST.010	S/E El Labrador	Sistema	1.00	1,801,038.40	15.574607%	(292,964.34)	1,508,074.06	1,508,074.06
14975	SET.DEP.001	S/E Depósito Quitumbe	Sistema	1.00	3,193,801.28	15.574607%	(497,422.00)	2,696,379.28	2,696,379.28
14976	SET.OTR.001	Equipamiento para la Integración en el Puesto de Control Central	Sistema	1.00	2,146,732.72	15.574607%	(334,345.19)	1,812,387.53	1,812,387.53
14977	SET.OTR.002	Legalización de las Instalaciones y Documentación Final de Obra	Sistema	1.00	13,633.40	15.574607%	(2,123.35)	11,510.05	11,510.05
14978									4,743,924.99
14981	SET.SAA.001	Alimentador soterrado 23 kV desde SSEE Eugenio Espejo hasta SSEE Quitumbe	Sistema	1.00	1,314,804.11	15.574607%	(204,775.58)	1,110,028.53	1,110,028.53




FECHA BASE DE PRECIOS: 07 DE JUNIO DE 2014

No.	Código del Rubro	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (%)	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)	PRECIO UNITARIO NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL (US\$)	PRECIO TOTAL NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)
14982	SET.SAA.002	Alimentador soterrado 23 kV desde SSEE Chillibulo hasta SSEE La Magdalena	Sistema	1.00	2,073,662.76	15.574607%	(322,964.83)	1,750,697.93	1,750,697.93
14983	SET.SAA.003	Alimentador soterrado 23 kV desde SSEE Vicendina hasta SSEE Universidad Central	Sistema	1.00	2,063,644.83	15.574607%	(321,404.58)	1,742,240.25	1,742,240.25
14984	SET.SAA.004	Alimentador soterrado 23 kV desde SSEE Bicentenario hasta SSEE El Labrador	Sistema	1.00	166,961.47	15.574607%	(26,003.59)	140,957.88	140,957.88
14987									26,193,269.09
14988	DDE.EST.001	Centro de Transformación en Estaciones	Sistema	1.00	4,123,909.95	15.574607%	(642,202.78)	3,481,627.17	3,481,627.17
14989	DDE.CTV.001	GTV Centros de Transformación de Ventilación	Sistema	1.00	1,589,441.73	15.574607%	(247,549.31)	1,341,892.42	1,341,892.42
14990	DDE.CBT.001	Cuartos de Baja Tensión	Sistema	1.00	4,072,759.30	15.574607%	(634,316.26)	3,438,443.04	3,438,443.04
14991	DDE.OTR.001	Telemando de Centros de Transformación	Sistema	1.00	3,718,480.22	15.574607%	(579,130.69)	3,139,349.53	3,139,349.53
14992	DDE.OTR.002	Cables de Distribución de Energía Alta Tensión	Sistema	1.00	2,965,878.48	15.574607%	(461,923.92)	2,503,954.56	2,503,954.56
14993	DDE.OTR.003	Cables de Distribución de Energía Baja Tensión	Sistema	1.00	11,714,030.21	15.574607%	(1,824,414.19)	9,889,616.02	9,889,616.02
14994	DDE.OTR.004	Canalizaciones y Varios	Sistema	1.00	2,530,591.32	15.574607%	(394,129.66)	2,136,461.66	2,136,461.66
14995	DDE.OTR.005	Pruebas Electrónicas y Documentación Final de Obra	Sistema	1.00	310,253.45	15.574607%	(48,320.76)	261,932.69	261,932.69
14996									27,751,114.14
14997	LAC.LIN.001	Electrificación de la Línea 1 del Metro de Quito	Sistema	1.00	24,520,934.40	15.574607%	(3,819,039.21)	20,701,895.19	20,701,895.19
14998	LAC.DEP.001	Electrificación del Depósito de Quitumbe	Sistema	1.00	8,020,937.29	15.574607%	(1,249,229.88)	6,771,707.81	6,771,707.81
14999	LAC.OTR.001	Pruebas, Puesta en Servicio y Documentación	Sistema	1.00	328,705.77	15.574607%	(51,194.63)	277,511.14	277,511.14
15034									25,069,189.70
15035	AEM.EST.001	Estación Quitumbe	Sistema	1.00	1,481,444.27	15.574607%	(230,729.13)	1,250,715.14	1,250,715.14
15036	AEM.EST.002	Estación Moran Valverde	Sistema	1.00	1,023,572.17	15.574607%	(159,417.34)	864,154.83	864,154.83
15037	AEM.EST.003	Estación Solanda	Sistema	1.00	1,401,355.15	15.574607%	(218,255.56)	1,183,099.59	1,183,099.59
15038	AEM.EST.004	Estación El Calzado	Sistema	1.00	1,315,905.14	15.574607%	(204,947.86)	1,110,958.08	1,110,958.08
15039	AEM.EST.005	Estación El Recreo	Sistema	1.00	2,163,968.78	15.574607%	(337,029.64)	1,826,939.14	1,826,939.14
15040	AEM.EST.006	Estación La Magdalena	Sistema	1.00	2,854,143.99	15.574607%	(444,521.71)	2,409,622.28	2,409,622.28
15041	AEM.EST.007	Estación San Francisco	Sistema	1.00	5,002,124.84	15.574607%	(779,061.29)	4,223,063.55	4,223,063.55
15042	AEM.EST.008	Estación La Alameda	Sistema	1.00	2,522,697.94	15.574607%	(392,980.29)	2,129,717.65	2,129,717.65
15043	AEM.EST.009	Estación El Ejido	Sistema	1.00	2,148,544.17	15.574607%	(334,627.31)	1,813,916.86	1,813,916.86
15044	AEM.EST.010	Estación Universidad Central	Sistema	1.00	1,039,473.71	15.574607%	(161,093.95)	877,579.76	877,579.76
15045	AEM.EST.011	Estación La Pradera	Sistema	1.00	1,028,714.22	15.574607%	(160,218.20)	868,496.02	868,496.02
15046	AEM.EST.012	Estación La Carolina	Sistema	1.00	1,041,528.78	15.574607%	(162,214.82)	879,314.76	879,314.76
15047	AEM.EST.013	Estación Iquijaco	Sistema	1.00	1,339,826.58	15.574607%	(208,672.73)	1,131,153.85	1,131,153.85
15048	AEM.EST.014	Estación Ipijapa	Sistema	1.00	1,399,826.58	15.574607%	(215,951.94)	1,183,874.64	1,183,874.64
15049	AEM.EST.015	Estación El Labrador	Sistema	1.00	3,558,304.87	15.574607%	(554,192.01)	3,004,112.86	3,004,112.86
15050	AEM.DEP.001	Ascensor Depósito	Sistema	1.00	193,107.51	15.574607%	(30,075.74)	163,031.77	163,031.77
15051									6,118,048.34
15052	PCI.TUN.001	Túnel Depósito a Estación Quitumbe	Sistema	1.00	5,705.59	15.574607%	(888.62)	4,816.97	4,816.97
15053	PCI.TUN.002	Túnel Quitumbe - Morán Valverde	Sistema	1.00	36,073.90	15.574607%	(5,618.37)	30,455.53	30,455.53
15054	PCI.TUN.003	Túnel Moran Valverde - Solanda	Sistema	1.00	71,819.02	15.574607%	(11,105.53)	60,633.49	60,633.49
15055	PCI.TUN.004	Túnel - Solanda - El Calzado	Sistema	1.00	23,069.73	15.574607%	(3,593.82)	19,476.71	19,476.71
15056	PCI.TUN.005	Túnel El Calzado - El Recreo	Sistema	1.00	48,942.51	15.574607%	(7,622.68)	41,319.91	41,319.91
15057	PCI.TUN.006	Túnel El Recreo - La Magdalena	Sistema	1.00	51,218.84	15.574607%	(7,977.13)	43,241.71	43,241.71

TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

FECHA BASE DE PRECIOS: 07 DE JUNIO DE 2014

No.	Código del Rubro	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (%)	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)	PRECIO UNITARIO NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL (US\$)	PRECIO TOTAL NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)
15058	PCL.TUN.007	Túnel La Magdalena - San Francisco	Sistema	1.00	77,322.72	15.574607%	(12,042.71)	65,280.01	65,280.01
15059	PCL.TUN.008	Túnel San Francisco - La Alameda	Sistema	1.00	51,276.61	15.574607%	(7,986.13)	43,290.48	43,290.48
15060	PCL.TUN.009	Túnel La Alameda - El Ejido	Sistema	1.00	21,773.00	15.574607%	(3,391.06)	18,381.94	18,381.94
15061	PCL.TUN.010	Túnel El Ejido - Universidad Central	Sistema	1.00	24,366.45	15.574607%	(3,794.98)	20,571.47	20,571.47
15062	PCL.TUN.011	Túnel Universidad Central - La Pradera	Sistema	1.00	24,452.79	15.574607%	(3,808.43)	20,644.36	20,644.36
15063	PCL.TUN.012	Túnel La Pradera - La Carolina	Sistema	1.00	20,390.26	15.574607%	(3,175.70)	17,214.56	17,214.56
15064	PCL.TUN.013	Túnel La Carolina - Iñaquito	Sistema	1.00	46,983.30	15.574607%	(7,317.46)	39,665.84	39,665.84
15065	PCL.TUN.014	Túnel Iñaquito - Iipijapa	Sistema	1.00	45,686.57	15.574607%	(7,115.50)	38,571.07	38,571.07
15066	PCL.TUN.015	Túnel Iipijapa - El Labrador	Sistema	1.00	23,098.62	15.574607%	(3,597.52)	19,501.10	19,501.10
15067	PCL.TUN.016	Fondo de sacro	Sistema	1.00	3,371.49	15.574607%	(525.10)	2,846.39	2,846.39
15068	PCL.EST.001	Estación Quitumbe	Sistema	1.00	257,733.19	15.574607%	(40,140.93)	217,592.26	217,592.26
15069	PCL.EST.002	Estación Moran Valverde	Sistema	1.00	242,854.76	15.574607%	(37,823.67)	205,031.09	205,031.09
15070	PCL.EST.003	Estación Solanda	Sistema	1.00	261,845.88	15.574607%	(40,701.47)	221,064.41	221,064.41
15071	PCL.EST.004	Estación El Calzado	Sistema	1.00	263,275.87	15.574607%	(41,004.10)	222,271.69	222,271.69
15072	PCL.EST.005	Estación El Recreo	Sistema	1.00	350,201.96	15.574607%	(54,542.50)	295,659.38	295,659.38
15073	PCL.EST.006	Estación La Magdalena	Sistema	1.00	417,755.46	15.574607%	(65,063.77)	352,691.69	352,691.69
15074	PCL.EST.007	Estación San Francisco	Sistema	1.00	856,542.06	15.574607%	(133,714.55)	724,827.51	724,827.51
15075	PCL.EST.008	Estación La Alameda	Sistema	1.00	444,746.45	15.574607%	(69,267.51)	375,478.94	375,478.94
15076	PCL.EST.009	Estación El Ejido	Sistema	1.00	420,666.82	15.574607%	(65,517.20)	355,149.62	355,149.62
15077	PCL.EST.010	Estación Universidad Central	Sistema	1.00	321,869.82	15.574607%	(50,129.96)	271,739.86	271,739.86
15078	PCL.EST.011	Estación La Pradera	Sistema	1.00	269,897.61	15.574607%	(42,035.49)	227,862.12	227,862.12
15079	PCL.EST.012	Estación La Carolina	Sistema	1.00	267,998.91	15.574607%	(41,700.63)	226,090.28	226,090.28
15080	PCL.EST.013	Estación Iñaquito	Sistema	1.00	234,887.54	15.574607%	(36,582.81)	198,304.73	198,304.73
15081	PCL.EST.014	Estación Iipijapa	Sistema	1.00	301,517.99	15.574607%	(46,960.24)	254,557.75	254,557.75
15082	PCL.EST.015	Estación El Labrador	Sistema	1.00	506,001.12	15.574607%	(78,007.69)	427,993.43	427,993.43
15083	PCL.DEP.001	Depósito Quitumbe y Puesto de Control Centralizado	Sistema	1.00	1,251,545.31	15.574607%	(194,923.27)	1,056,622.04	1,056,622.04
15084									20,148,306.51
15085	VEN.TUN.001	Túneles	Sistema	1.00	12,837,838.66	15.574607%	(1,999,442.94)	10,838,395.72	10,838,395.72
15086	VEN.EST.001	Estaciones	Sistema	1.00	7,975,579.80	15.574607%	(1,242,165.22)	6,733,414.58	6,733,414.58
15087	VEN.OTR.001	Sistema de Gestión Centralizado	Sistema	1.00	156,574.01	15.574607%	(24,378.00)	132,146.01	132,146.01
15088	VEN.OTR.002	Presurización de Salidas de Emergencia de Túneles	Sistema	1.00	1,657,389.79	15.574607%	(250,131.95)	1,399,257.84	1,399,257.84
15089	VEN.OTR.003	Climatización de Auditorio Estación San Francisco	Sistema	1.00	1,237,888.65	15.574607%	(192,796.29)	1,045,092.36	1,045,092.36
15090									12,955,266.74
15091	COM.RED.001	Red de Comunicaciones	Sistema	1.00	2,610,342.59	15.574607%	(406,550.60)	2,203,791.99	2,203,791.99
15092	COM.TET.001	Sistema de Radiotelefonía TETRA	Sistema	1.00	2,943,244.25	15.574607%	(450,398.73)	2,484,845.52	2,484,845.52
15093	COM.TEL.001	Sistema de Telefonía	Sistema	1.00	44,387.07	15.574607%	(6,913.11)	37,473.97	37,473.97
15094	COM.SIV.001	Sistema de Información al viajero	Sistema	1.00	2,726,777.29	15.574607%	(424,684.05)	2,302,093.24	2,302,093.24
15095	COM.OTR.001	Sistema de alimentación eléctrica	Sistema	1.00	3,191,219.76	15.574607%	(497,019.94)	2,694,199.82	2,694,199.82
15096	COM.OTR.002	Equipamiento Auxiliar	Sistema	1.00	1,649,602.11	15.574607%	(256,919.05)	1,392,683.06	1,392,683.06
15097	COM.DEP.001	Depósito	Sistema	1.00	414,445.97	15.574607%	(64,548.33)	349,897.64	349,897.64
15098	COM.OTR.003	Puesto de Control Central	Sistema	1.00	1,404,356.26	15.574607%	(218,722.97)	1,185,633.29	1,185,633.29
15099	COM.OTR.004	Otras Actuaciones	Sistema	1.00	360,849.98	15.574607%	(56,200.97)	304,649.01	304,649.01



TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

FECHA BASE DE PRECIOS: 07 DE JUNIO DE 2014

No.	Código del Rubro	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (%)	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)	PRECIO NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL (US\$)	PRECIO TOTAL NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)
15100									9,914,195.34
15101	CES.EST.001	Estación Quitumbe	Sistema	1.00	593,227.79	15.574607%	(92,192.91)	500,834.89	500,834.89
15102	CES.EST.002	Estación Moran Valverde	Sistema	1.00	672,866.31	15.574607%	(104,796.21)	568,070.03	568,070.03
15103	CES.EST.003	Estación Solanda	Sistema	1.00	594,480.85	15.574607%	(92,588.06)	501,892.79	501,892.79
15104	CES.EST.004	Estación El Calzado	Sistema	1.00	513,956.75	15.574607%	(80,046.74)	433,910.01	433,910.01
15105	CES.EST.005	Estación El Recreo	Sistema	1.00	700,081.15	15.574607%	(109,038.89)	591,042.26	591,042.26
15106	CES.EST.006	Estación La Magdalena	Sistema	1.00	714,370.57	15.574607%	(111,260.41)	603,110.16	603,110.16
15107	CES.EST.007	Estación San Francisco	Sistema	1.00	849,631.58	15.574607%	(132,326.78)	717,304.80	717,304.80
15108	CES.EST.008	Estación La Alameda	Sistema	1.00	667,823.06	15.574607%	(104,010.82)	563,812.24	563,812.24
15109	CES.EST.009	Estación El Ejido	Sistema	1.00	669,677.17	15.574607%	(104,299.59)	565,377.58	565,377.58
15110	CES.EST.010	Estación Universidad Central	Sistema	1.00	577,639.67	15.574607%	(89,965.11)	487,674.56	487,674.56
15111	CES.EST.011	Estación La Pradera	Sistema	1.00	524,677.70	15.574607%	(81,716.49)	442,961.21	442,961.21
15112	CES.EST.012	Estación La Carolina	Sistema	1.00	602,906.67	15.574607%	(93,900.35)	509,006.32	509,006.32
15113	CES.EST.013	Estación Ifaquito	Sistema	1.00	583,559.48	15.574607%	(90,187.10)	492,672.38	492,672.38
15114	CES.EST.014	Estación Jijilapa	Sistema	1.00	553,134.73	15.574607%	(86,148.56)	466,986.17	466,986.17
15115	CES.EST.015	Estación El Labrador	Sistema	1.00	638,453.15	15.574607%	(99,436.57)	539,016.58	539,016.58
15116	CES.OTR.001	Puesto de Mando	Sistema	1.00	1,194,675.17	15.574607%	(186,065.96)	1,008,609.21	1,008,609.21
15117	CES.DEP.001	Depósito Quitumbe	Sistema	1.00	1,091,982.07	15.574607%	(170,071.92)	921,910.15	921,910.15
15118									3,901,177.03
15119	PCC.OTR.001	Instalaciones auxiliares	Sistema	1.00	750,824.44	15.574607%	(116,937.96)	633,886.48	633,886.48
15120	PCC.OTR.002	Equipamiento de la sala de control del PCC	Sistema	1.00	809,719.17	15.574607%	(126,110.51)	683,608.59	683,608.59
15121	PCC.OTR.003	Sistemas auxiliares de operación del PCC	Sistema	1.00	2,717,866.74	15.574607%	(423,297.07)	2,294,569.67	2,294,569.67
15122	PCC.OTR.004	Integración, validación, documentación y formación	Sistema	1.00	342,447.08	15.574607%	(53,334.79)	289,112.29	289,112.29
15123									662,127.77
15124	PMA.INS.001	Plan de Manejo Ambiental, Seguridad Industrial y Salud Ocupacional	PA	1.00	784,275.63	15.574607%	(122,147.86)	662,127.77	662,127.77

PRECIO DE LA OFERTA SECCIÓN 2: US\$ 197,793,235.37 ( CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS ) => SE HA ELIMINADO LOS RUBROS: SET.SAS.007; SET.SAS.008; SET.SAL.001; SET.SAL.002; 5.1 y 5.2 EN LOS TÉRMINOS DE LOS NUMERALES 3.1, 3.2 Y 3.3 DEL ACTA DE ENTENDIMIENTO.

RESUMEN DE LA OFERTA

CONCEPTO	PRECIO TOTAL (US\$)
Precio de la Oferta Sección 1: (A)	US\$ 1,340,239,321.13
Precio de la Oferta Sección 2: (B)	US\$ 197,793,235.37
PRECIO TOTAL DE LA OFERTA ( SIN IVA ) (A) + (B)	US\$ 1,538,032,556.50
IVA	US\$ 184,563,906.78
PRECIO TOTAL DE LA OFERTA (CON IVA)	US\$ 1,722,596,463.28

QUITO, 01 DE SEPTIEMBRE DE 2015

  
Rodolfo Freilás Junior  
APODERADO COMUN





## **ANEXO 2**

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized initial 'A' followed by several cursive letters.



**PÁGINA EN BLANCO**





## ANÁLISIS DEL SISTEMA INTEGRADO DE RECAUDO EN EL CONTEXTO DEL NUEVO SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS

### ANTECEDENTES

Como parte de los objetivos a alcanzar en la implementación del nuevo Sistema Integrado de Transporte de Pasajeros SITP, es la promoción de dicho sistema en la movilidad de la ciudad, al mismo tiempo que la racionalización de la utilización del vehículo privado como medio de transporte.

Este cambio supone una reestructuración de todo el sistema de transporte actual, entre los cuales se incluye un replanteamiento del recaudo de la tarifa. Actualmente, en el sistema de buses convencionales, se realiza una recolección manual de la tarifa en la propia unidad, lo que supone un problema en términos de eficiencia y comodidad en el servicio al pasajero. En los corredores se ha implantado un sistema de cobro mediante máquinas automáticas, donde el usuario deposita una moneda, que, en este caso, solamente puede ser de USD\$ 0.25.

Tal como se plantea en el documento Visión Estratégica de la Movilidad 2015-2025, este sistema de recaudo "debe evolucionar a un sistema de recaudo moderno y eficiente que elimine la competencia de las unidades en las calles y permita una transparente recolección de las tarifas y pago a los operadores" (pág. 50).

Dentro de los proyectos contemplados en lo referente a transporte público está el denominado "Sistema integrado de recaudo universal con tarjeta electrónica inteligente del transporte público", en el cual, como parte del perfil del proyecto, una de las actividades a realizar es el "análisis, revisión y selección del sistema integrado para el recaudo de la tarifa del transporte público en el DMQ" (pág. 52).

Es de conocimiento público el proyecto denominado QuitoCables, el cual abarca la implementación de 4 líneas de transporte innovadoras que brinden una solución a las zonas periféricas del norte, centro y sur de la ciudad, así como a los valles de Cumbayá y Los Chillos. En la Ordenanza Metropolitana, aprobada el 4 de mayo, se crea y regulan estos sistemas que pasarán a formar parte del SITP.

Al ser un subsistema nuevo que se integra a los 3 ya creados (Metro, Metrobus-Q y Buses Convencionales), debe contemplarse su integración en lo referente a recaudación de tarifa, componente que aún no ha sido analizado ni diseñado para su implementación.



PÁGINA EN BLANCO





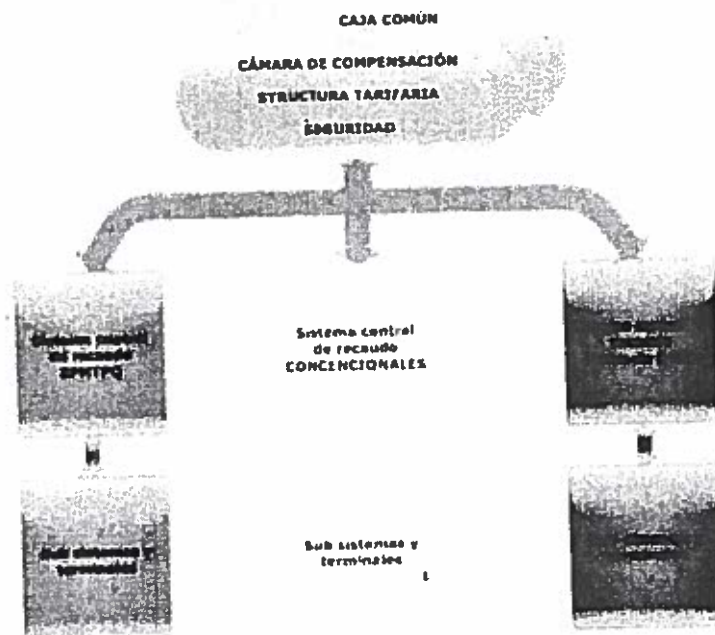
## SISTEMA INTEGRADO DE RECAUDO SIR

### Descripción General del Sistema

El sistema integrado de recaudo a implantar en el Distrito Metropolitano de Quito DMQ busca la promoción del transporte público. Pretende establecer unos niveles de precios de transporte basados en la proporcionalidad de los servicios prestados, contribuyendo a la eficacia de la explotación del servicio.

Con la implementación del SIR es posible conseguir una estabilidad financiera del sistema, cubriendo los costos de producción, y mejorar la imagen del transporte público, que se ha deteriorado en los últimos años.

El sistema posibilita contemplar las diferentes tipologías de usuarios del transporte público y la implementación de una tarifa plana, integrada y que permita un ilimitado número de trasbordos en un periodo de tiempo determinado. Hace uso de una plataforma tecnológica común para todos los operadores, que actúa como centro de control de todos los subsistemas y caja común para la posterior distribución de los ingresos.



Cada subsistema de transporte opera independientemente, no obstante, todos se conectan al Administrador General del Sistema (sección verde del gráfico). En este esquema, tomado de los documentos de Diseño del SIR, se pueden observar 4 macrocomponentes principales que son:

- Administración del Sistema (color verde)
- Sistema de Recaudación EPMTQP (color azul)
- Sistema de Recaudación Buses Convencionales (color amarillo)
- Sistema de Recaudación Metro de Quito (color rojo)





PÁGINA EN BLANCO





Todos ellos han sido ya diseñados y homologados a fin de que la conectividad entre ellos sea total y no existan problemas futuros para integrar a todo el sistema. El sistema de recaudo de cada subsistema permitirá controlar los distintos torniquetes, máquinas de recarga manual y automática, máquinas de inspección y demás elementos requeridos para el funcionamiento adecuado.

El sistema de administración global será operado y administrado por la autoridad de transporte público de la ciudad y se encargará del establecimiento de las políticas tarifarias, la gestión de la cámara de compensación de la caja común, la detección de fraudes, la gestión de la seguridad y el parametraje de todos los equipos del SIR.

En la gráfica anterior no está contemplado aún el subsistema QuitoCables. Más aun, al ser un modo de transporte creado recientemente mediante Ordenanza Metropolitana, no existen los estudios a detalle de implementación de un Sistema de Recaudo que se conecte al SIR ya diseñado.

Dentro de los componentes que se encuentran diseñados para el SIR, se pueden mencionar los siguientes:

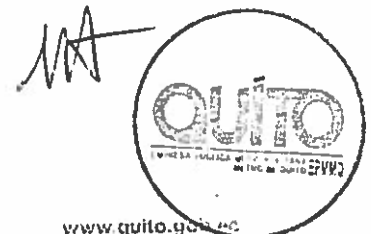
- Tarjetas sin contacto
- Terminales instaladas para el cobro
- Medios de comunicación y concentración (intercambio de datos entre el sistema central y terminales de pago).
- Sistemas centrales de recaudo de los operadores
- Sistema de Administración Global.

En específico, para el subsistema Metro de Quito, los siguientes componentes fueron diseñados:

- Equipos de paso
- Terminales de consulta
- Puestos de venta de títulos
- Máquinas automáticas de venta de títulos
- Puestos de personalización de tarjetas
- Telegestión de los sistemas de peaje y venta
- Servidores remotos en estaciones

#### Estado Actual del SIR

Una vez recibidos los diseños de Metro de Quito en agosto del 2012 y los diseños homologados del resto de macrocomponentes del SIR en el último trimestre del 2013, se incluyeron en la Licitación de la Fase 2 del Metro de Quito como uno de los componentes del Subsistema Equipos e Instalaciones. El único elemento que no fue incluido por decisión de la Administración anterior fue el de Buses Convencionales debido a la connotación que tiene este subsistema al ser operado por empresas o cooperativas privadas.





PÁGINA EN BLANCO







Sin embargo, como se mencionó anteriormente en este informe, el SITP ha sufrido variaciones en sus macrocomponentes, en concreto con la inclusión del sistema MetroCables, por lo que resulta riesgoso mantener los elementos ya licitados en un proyecto, en lugar de integrarlos en un solo paquete, completando los diseños necesarios y realizando una revisión de la homogeneidad de los equipos requeridos para cada subsistema de transporte.

De acuerdo a las competencias asignadas a la Secretaría de Movilidad, esta entidad debe ser la encargada de realizar la planificación, contratación y seguimiento del diseño y revisión del Sistema Integrado de Recaudo, considerando además la importancia de dicho sistema en el funcionamiento y proyección del SITP. Se deben contemplar además los crecimientos de cada subsistema en los siguientes años a fin de que no existan inconvenientes en la capacidad de interconexión de los equipos.

La Planificación que maneja la Secretaría de Movilidad en cuanto a la implementación de los diferentes proyectos que impactan de forma directa en el transporte público del DMQ es el input de mayor importancia para un diseño integral del SIR, que permita la conexión de elementos futuros al sistema sin que ello implique una pérdida en la integración que busca dicho sistema.

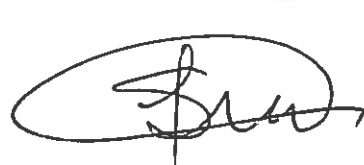

#### CONCLUSIÓN

La Secretaría de Movilidad, al ser el ente planificador y rector en lo concerniente a la Movilidad y el Transporte del DMQ, recomienda a Metro de Quito retirar de la Licitación todos aquellos componentes que sean parte del Sistema Integrado de Recaudo. En concreto, se recomienda que el adjudicatario no ejecute los subproyectos Control y Venta de Títulos de Transporte y Sistema Integrado de Recaudo, a fin de que la Secretaría de Movilidad incluya los diseños faltantes y se realice una revisión general de los diseños ya entregados a fin de asegurar la capacidad y compatibilidad de todos los equipos.

Atentamente,

  
Darío Tapía Rivera  
Secretario de Movilidad

<b>QUITO</b>	
<small>EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO EPMQ</small>	
Certifico: Que las FOTOCOPIAS que anteceden son iguales a las ORIGINALES que reposan en los archivos de esta Empresa.	
Quito, _____ de _____ de _____	_____ de _____ de _____
FIRMA AUTORIZADA	



PÁGINA EN BLANCO





## **ANEXO 3**

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, sweeping initial letter followed by several cursive strokes.



PÁGINA EN BLANCO





Ingeniero:  
**Mauricio Anderson Salazar**  
Gerente General  
Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito

N/REFERENCIA:  
C20150504-GMQ-MQ-25 7

FECHA:  
Quito, 04 de junio de 2015

**ASUNTO: SUBSISTEMA "SUBESTACIONES ELÉCTRICAS"**

Muy Señores nuestros:

En respuesta a la cuestión planteada por la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito (EPMMQ) relativa a la posibilidad técnica de no ejecutar dentro de la Fase II de construcción de la Primera Línea del Metro de Quito el Subsistema "Subestaciones Eléctricas", la Gerencia del proyecto Metro de Quito (Consortio GMQ) manifiesta lo siguiente:

- Si bien el citado subsistema es fundamental para poder poner en servicio la Primera Línea del Metro de Quito, está previsto que este subsistema de servicio también a otros destinos distintos al metro, como es el caso concreto de la subestación Bicentenario.
- El Subsistema de Subestaciones Eléctricas incluye la construcción e instalación de la Subestación Bicentenario que está previsto que se ubique bajo el Parque Bicentenario, en concreto sobre la plataforma superior del fondo de saco de la estación El Labrador del Metro de Quito. Además contempla la construcción de una línea de transmisión de alto voltaje de 138 kV de doble circuito y de las redes de alimentación soterradas, con objeto de poder conectar la subestación mencionada tanto con el punto de acometida como con los puntos de destino relacionados con los diferentes servicios municipales a los que deberá dotar de energía, entre los que se encuentran las subestaciones de tracción del Metro de Quito. Por tanto, la ejecución exitosa de dicho subsistema es fundamental para que la línea de metro pueda llegar a ponerse en servicio.

MÉTRO DE QUITO - EPM  
GERENCIA GENERAL  
4 JUN 2015  
Firma: *Mauricio Anderson Salazar*

444

**QUITO** RECIBIDO  
HORA: 13:11  
FIRMA: *[Signature]*

CONSORCIO GMQ

*[Signature]*





PÁGINA EN BLANCO





Como consecuencia de lo expresado, la Gerencia concluye que no encuentra ningún impedimento de carácter técnico que impida independizar la ejecución del subsistema "Subestaciones Eléctricas" de la construcción de la Fase II del Metro de Quito.

Sin otro particular le saluda atentamente,

Gerencia del Proyecto Metro de Quito  
Consortio GMQ

CONSORCIO GERENCIA

Fdo. Arq. Juan Pablo Alonso Rodríguez  
Gerente General

C.c. Patricio Romero Játiva  
M<sup>a</sup> Belén Sánchez

**QUITO**  
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA  
METRO DE QUITO EPMQ

Certifico: Que las FOTOCOPIAS que anteceden son iguales a las ORIGINALES que reposan en los archivos de esta Empresa.

Quito, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ FIRMA AUTORIZADA \_\_\_\_\_



**PÁGINA EN BLANCO**







**ANEXO 4**

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized initial 'A' followed by several loops and a horizontal stroke.



PÁGINA EN BLANCO





## SEÑOR NOTARIO

En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una más, que consiste en una DECLARACIÓN JURAMENTADA, al tenor de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA.- COMPARECIENTE:** Comparece a la Declaración Juramentada el Ingeniero Sadinoel de Freitas Junior de estado civil casado, en su calidad de Apoderado de la compañía Constructora Norberto Odebrecht S.A., específicamente para la administración del proyecto PRIMERA LÍNEA DEL METRO DE QUITO - FASE 2 – CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS CIVILES Y PROVISIÓN Y MONTAJE DEL SISTEMA DE EQUIPAMIENTO E INSTALACIONES, según consta del Poder que se adjunta y con capacidad legal para celebrar esta clase de actos. El compareciente es de nacionalidad brasileña, mayor de edad, domiciliado en la Ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador y rinde la siguiente declaración juramentada.

### **TECERA.- PRÁCTICAS PROHIBIDAS:**

El término "Prácticas Prohibidas" será interpretado según se define en las normas BID que se plasman en el numeral 3 de la Sección 1 de las Instrucciones a los Oferentes - LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL No. RELI 01-2013 METRO DE QUITO-BID-CAF-BEI para la Ejecución de la Primera Línea del Metro de Quito, Fase 2: Construcción de las Obras Civiles y Provisión y Montaje del Sistema de Equipamiento e Instalaciones.

**SEGUNDA.- DECLARACIÓN JURAMENTADA:-** Sadinoel de Freitas Junior, en mi calidad de Apoderado de la compañía Constructora Norberto Odebrecht S.A., específicamente para la administración del proyecto PRIMERA LÍNEA DEL METRO DE QUITO - FASE 2 – CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS CIVILES Y PROVISIÓN Y MONTAJE DEL SISTEMA DE EQUIPAMIENTO E INSTALACIONES, enterado plenamente de las consecuencias legales que este acto conlleva, bajo juramento, libre y voluntariamente declaro y garantizo:

- a) Observar los más altos niveles éticos durante cada una de las etapas del Contrato de Construcción de las Obras Civiles y Provisión y Montaje del Sistema de Equipamiento e Instalaciones para la Ejecución de la Primera Línea del Metro de Quito, Fase 2, (el "Contrato");
- b) Denunciar todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del que tenga conocimiento o sea informado durante cada una de las etapas del Contrato
- c) Separar de manera inmediata a cualquier persona a cargo del Consorcio al que represento que ostente un cargo o preste un servicio para el citado Consorcio en la ejecución del Contrato, cuando haya sido sentenciada por haber cometido una Práctica Prohibida;
- d) Que el personal a cargo de la compañía a la que represento que trabaje en la ejecución del Contrato, suscribirá declaraciones juradas, que garanticen observar

los más altos niveles éticos; y, la no comisión de Prácticas Prohibidas, durante todas las etapas del Contrato; y

- e) Aceptar la terminación del Contrato de Construcción para la Fase 2 del Metro de Quito, cuando incurra en cualquiera de las causales de la Cláusula 15.6 de la Sección VII de las Condiciones Generales del Contrato.

Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa y perfecta validez de esta clase de instrumento.

A handwritten signature in black ink, enclosed within a large, hand-drawn oval. The signature is stylized and appears to be a name, possibly 'J. L. S.', written in a cursive or semi-cursive script.

SEÑOR NOTARIO



En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una más, que consiste en una DECLARACIÓN JURAMENTADA, al tenor de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA.- COMPARECIENTE:** Comparece a la Declaración Juramentada el Ingeniero Manuel Jimenez Hernandez de estado civil casado , en su calidad de Representante Legal de la compañía Acciona Infraestructuras S.A. – Sucursal Ecuador, según consta del Poder Especial que se adjunta y con capacidad legal para celebrar esta clase de actos. El compareciente es de nacionalidad española, mayor de edad, domiciliado en la Ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador y rinde la siguiente declaración juramentada.

**TECERA.- PRÁCTICAS PROHIBIDAS:** El término “Prácticas Prohibidas” será interpretado según se define en las normas BID que se plasman en el numeral 3 de la Sección 1 de las Instrucciones a los Oferentes - LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL No. RELI 01-2013 METRO DE QUITO-BID-CAF-BEI para la Ejecución de la Primera Línea del Metro de Quito, Fase 2: Construcción de las Obras Civiles y Provisión y Montaje del Sistema de Equipamiento e Instalaciones.

**SEGUNDA.- DECLARACIÓN JURAMENTADA:** .- Manuel Jimenez Hernandez, en mi calidad de Representante Legal de Acciona Infraestructuras S.A– Sucursal Ecuador, enterado plenamente de las consecuencias legales que este acto conlleva, bajo juramento, libre y voluntariamente declaro y garantizo:

- a) Observar los más altos niveles éticos durante cada una de las etapas del Contrato de Construcción de las Obras Civiles y Provisión y Montaje del Sistema de Equipamiento e Instalaciones para la Ejecución de la Primera Línea del Metro de Quito, Fase 2, (el “Contrato”);
- b) Denunciar todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del que tenga conocimiento o sea informado durante cada una de las etapas del Contrato
- c) Separar de manera inmediata a cualquier persona a cargo del Consorcio al que represento que ostente un cargo o preste un servicio para el citado Consorcio en la ejecución del Contrato, cuando haya sido sentenciada por haber cometido una Práctica Prohibida;
- d) Que el personal a cargo de la compañía a la que represento que trabaje en la ejecución del Contrato, suscribirá declaraciones juradas, que

garanticen observar los más altos niveles éticos; y, la no comisión de Prácticas Prohibidas, durante todas las etapas del Contrato; y

- e) Aceptar la terminación del Contrato de Construcción para la Fase 2 del Metro de Quito, cuando incurra en cualquiera de las causales de la Cláusula 15.6 de la Sección VII de las Condiciones Generales del Contrato.

Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa y perfecta validez de esta clase de instrumento.

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized initial 'S' followed by several loops and a final flourish.



**ANEXO 5**

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke.



PÁGINA EN BLANCO





**QUITO**  
METRO



Oficio No. EPMMQ-2015-544

Quito, 1de junio de 2015

Señor  
Sadinoel de Freitas Junior  
Apoderado Común  
CONSORCIO LINEA 1  
Constructora Norberto Odebrecht S.A. – Acciona Infraestructuras S.A.  
Presente.-

Ref: Proceso de Construcción  
de la Primera Línea del Metro  
de Quito.

De mi consideración:

El 30 de enero de 2015, recibimos por parte de los Bancos Multilaterales, la "No Objeción" al Informe de Evaluación de las Ofertas presentadas en la Licitación Pública Internacional para la "Ejecución de la Primera Línea del Metro de Quito, Fase 2: Construcción de las Obras Civiles y Provisión y Montaje del Sistema de Equipamiento e Instalaciones", cuyo texto es el siguiente: "(...) una vez analizada la documentación presentada, nos permitimos informar que el Banco no tiene objeciones al informe de evaluación, el cual presenta el análisis detallado y pormenorizado de todas las ofertas, que incluye información adicional y aclaratoria solicitada por las Entidades Multilaterales, clarifica que la oferta evaluada más baja, cumple sustancialmente con los requisitos y criterios establecidos en el documento de licitación y su valor se ajusta a los precios actuales de mercado (...)".

Mediante correo electrónico enviado el 2 de febrero de 2015 por la Comisión Técnica EPMMQ, se les indicó que hemos recibido por parte de los Bancos Multilaterales la "No Objeción" al Informe de Evaluación de las Ofertas; en el que se determina que su oferta es como la evaluada más baja.

Mediante correo electrónico enviado el 16 de mayo de 2015, la EPMMQ les invitó a una reunión de trabajo, con el fin de buscar los elementos que permitan reducir el costo total del proyecto para la "Ejecución de la Primera Línea del Metro de Quito, Fase 2: Construcción de las Obras Civiles y Provisión y Montaje del Sistema de Equipamiento e Instalaciones".

En atención a las reuniones de trabajo mantenidas en días pasados, nos permitimos comunicarles que la posición final del Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito es la siguiente:

NORBERTO ODEBRECHT S.A.  
CONSTRUTORA  
RECIBIDO

07 JUN 2015

Av. 6 de Diciembre N 33-42 y Boscon, Ed. Titaniun, Piso

Hora: 08:50  
Nombre: [Firma]

331 1621

- Se eliminará del objeto del contrato los siguientes sistemas:
  - Control y Venta de Títulos de Transporte Metro – (Rubro 5.1);
  - Sistema Integrado de Recaudo (Rubro 5.2);
  - S/E Bicentenario: Obra Civil – (Rubro SET. SAS.007);
  - S/E Bicentenario: Equipamiento Eléctrico – (Rubro SET.SAS.008);
  - Línea de Transmisión Aérea 138 KV desde Gualo hasta Zámiza – (Rubro SET.SAL.001);
  - Línea de Transmisión Soterrada 138 KV desde Zámiza hasta SSEE Bicentenario – (Rubro SET.SAL.002);
- El monto total del contrato será reducido en la suma fija de US\$ 49.262.086,36 (Cuarenta y Nueve Millones, Doscientos Sesenta y Dos Mil, ochenta y seis 36/100 Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica), por lo tanto el valor actual es de US\$ 1.538.032.556,50 (Un Mil, Quinientos Treinta y Ocho Millones, Treinta y Dos Mil, Quinientos Cincuenta y Seis 50/100 Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica).

Con estos antecedentes, solicitamos a usted, se sirva emitir su pronunciamiento, a la brevedad posible.

Atentamente,



Mauricio Anderson Salazar  
Gerente General

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO**

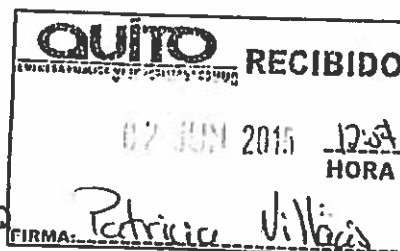




Ejecución de la "Primera Línea del Metro de Quito"  
RELI-01-2013 METRO DE QUITO-BID-CAF-BEI

Quito, 02 de Junio de 2015  
Oficio No. CL1-MT2-008-2015

Señor  
Mauricio Anderson  
Comisión Técnica de Licitación  
Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito - EPMMQ  
Municipio del Distrito Metropolitano de Quito  
Ciudad



Ref.: Licitación Pública Internacional RELI 01-2013  
METRO DE QUITO BID-CAF-BEI. – Respuesta a  
la comunicación EPMMQ-2015-544 del 01 de  
Junio de 2015.

De nuestra consideración:

Damos contestación a su oficio EPMMQ-2015-544 de la referencia relacionado con la adjudicación a nuestro Consorcio del contrato para la construcción de la Primera Línea del Metro de Quito – Fase 2.

Manifiestan ustedes que la adjudicación del contrato de construcción de la Primera Línea del Metro de Quito a nuestro Consorcio, está vinculada a que éste acepte la reducción íntegra del valor ofertado para la construcción de los rubros: 5.1; 5.2; SET.SAS.007; SET.SAS.008; SET.SAL.001 y SET.SAL.002, que vuestra representada ha decidido eliminar del objeto del contrato, esto es, la suma total de US\$ 49.262.086,36 (Cuarenta y Nueve Millones, Doscientos Sesenta Dos Mil, Ochenta y Seis 36/100 Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica).

Con el objetivo de colaborar una vez más con el inicio inmediato de las obras de la Fase 2 de Metro de Quito, lo cual es crítico para la ciudad, hemos decidido aceptar la referida reducción en el monto de nuestra oferta, de forma excepcional y sujeto a las siguientes premisas:

i) La adjudicación tendrá que ser efectuada a más tardar dentro de un término de quince días calendario contados a partir de la fecha en la que las autoridades nacionales competentes cumplan con todos los requisitos presupuestarios previstos en la Ley para permitir dicho acto administrativo;

ii) La firma del contrato tendrá que cumplir estrictamente lo previsto en los Documentos de la Licitación;



Ejecución de la "Primera Línea del Metro de Quito"  
RELI-01-2013 METRO DE QUITO-BID-CAF-BEI

- iii) La eliminación de parte del objeto del contrato definida en el segundo párrafo de la presente comunicación, será la única a realizar para los efectos de adjudicación;
- iv) Con relación a eventuales futuras eliminaciones y/u omisiones en el alcance de los trabajos y así consecuentemente la reducción de cantidades y montos, una vez suscrito el contrato por las Partes, se aplicarán en forma coherente y consistente estrictamente las Cláusulas 12 y 13 del modelo de contrato FIDIC establecido en los Documentos de la Licitación;
- v) Cualquier negociación de modificación del objeto y alcance de los trabajos previstos en el contrato, será realizada una vez suscrito el mismo, garantizando siempre al Contratista su derecho de reestablecer el equilibrio técnico-económico-financiero del contrato;
- vi) Las especificaciones y los planos completos, definidos respectivamente en las Cláusulas 1.1.1.5 y 1.1.1.6 de las Condiciones Generales insertas en los Documentos de la Licitación, serán debidamente adaptados por el Contratante para atender oportunamente los documentos integrantes del contrato, en cuanto a la eliminación de los rubros antes citados que corresponden a los sistemas electromecánicos: i) Subestaciones Externas y Alimentadores; y, ii) Sistema de Control Venta de Títulos de Transporte, según lo previsto en la legislación en vigor;
- vii) En vista de que se eliminan del alcance contractual los rubros 5.1; 5.2; SET.SAS.007; SET.SAS.008; SET.SAL.001 y SET.SAL.002 específicamente correspondientes a los sistemas electromecánicos: 1) Subestación Eléctrica Bicentenario / Línea de Transmisión 138 KV; y, 2) Sistema de Control y Venta de Títulos de Transporte, cuyo monto total corresponde al veinte por ciento (20%) del valor electromecánico total ofertado, a fin de no generar un desequilibrio económico en los sistemas electromecánicos remanentes ofertados por el Consorcio Línea 1 y no eliminados por la EPMMQ, los mismos que no son fabricados ni construidos por el Consorcio, desde ya requerimos la eventual incorporación de nuevos fabricantes en adición al subcontratista designado con la única finalidad de poder mantener los precios ofertados para los antedichos sistemas remanentes. Para el efecto, en cada caso nos reservamos el derecho de modificar al subcontratista electromecánico, sujeto a la respectiva aprobación previa de la EPMMQ;



Ejecución de la "Primera Línea del Metro de Quito"  
RELI-01-2013 METRO DE QUITO-BID-CAF-BEI

viii) La EPMMQ asume la responsabilidad de que cualquier eventual tercero que realice los trabajos que se eliminan del objeto del contrato, cumplirá fielmente con el cronograma pactado y sus eventuales actualizaciones contractuales;

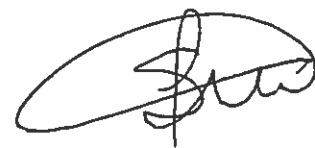
ix) El acto de adjudicación constituirá compromiso formal de las Partes en relación con todas y cada una de las condiciones previstas en la presente comunicación.

Si la EPMMQ está de acuerdo con las condiciones anteriores, estaremos plenamente dispuestos a aceptar la adjudicación dentro del plazo anteriormente establecido.

Muy atentamente,

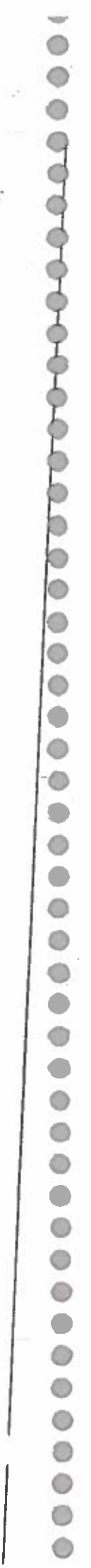
  
Sadinoel de Freitas Junior  
Apoderado Común  
Consorcio Línea 1

Construtora Norberto Odebrecht S.A. – Acciona Infraestructuras S.A.





PÁGINA EN BLANCO





# **ACTA DE ENTENDIMIENTO**

## **ANEXO 6**

A handwritten signature in black ink, consisting of stylized, cursive letters.



PÁGINA EN BLANCO



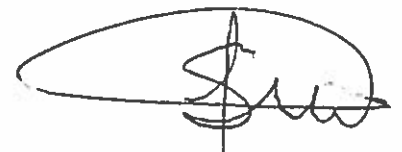




## Sección VII. Condiciones Generales (CG)

<b>1.</b>	<b>Disposiciones Generales .....</b>	<b>7</b>
1.1	Definiciones.....	7
1.2	Interpretación .....	13
1.3	Comunicaciones .....	14
1.4	Ley e Idioma .....	14
1.5	Orden de Prioridad de los Documentos.....	14
1.6	Convenio .....	15
1.7	Cesión.....	15
1.8	Cuidado y Suministro de los Documentos .....	15
1.9	Demoras de los Planos o Instrucciones.....	16
1.10	Uso de los Documentos del Contratista por Parte del Contratante.....	17
1.11	Uso de los Documentos del Contratante por Parte del Contratista .....	17
1.12	Detalles Confidenciales.....	17
1.13	Cumplimiento de la Legislación .....	18
1.14	Responsabilidad Conjunta y Solidaria.....	18
1.15	Inspecciones y Auditorías por Parte del Banco.....	19
<b>2.</b>	<b>El Contratante.....</b>	<b>19</b>
2.1	Derecho de Acceso al Lugar de las Obras .....	19
2.2	Permisos, Licencias y Aprobaciones.....	20
2.3	Personal del Contratante .....	20
2.4	Arreglos Financieros del Contratante .....	20
2.5	Reclamaciones del Contratante .....	21
<b>3.</b>	<b>El Ingeniero .....</b>	<b>22</b>
3.1	Obligaciones y Facultades del Ingeniero .....	22
3.2	Delegación por el Ingeniero .....	23
3.3	Instrucciones del Ingeniero .....	24
3.4	Reemplazo del Ingeniero .....	25
3.5	Decisiones .....	25
<b>4.</b>	<b>El Contratista .....</b>	<b>25</b>
4.1	Obligaciones Generales del Contratista .....	25
4.2	Garantía de Cumplimiento .....	27
4.3	Representante del Contratista .....	28
4.4	Subcontratistas .....	29
4.5	Cesión de Beneficio de Subcontrato .....	29
4.6	Cooperación .....	29
4.7	Trazado .....	30


4.8	Procedimientos de Seguridad .....	31
4.9	Control de Calidad .....	31
4.10	Datos del Lugar de las Obras .....	31
4.11	Suficiencia del Monto Contractual Aceptado .....	32
4.12	Condiciones Físicas Imprevisibles .....	33
4.13	Servidumbre de Paso y Dependencias .....	34
4.14	No interferencia .....	34
4.15	Ruta de Acceso .....	34
4.16	Transporte de Bienes .....	35
4.18	Protección del Medio Ambiente .....	36
4.19	Electricidad, Agua y Gas .....	36
4.22	Seguridad del Lugar de las Obras .....	38
4.23	Operaciones del Contratista en el Lugar de las Obras .....	38
4.24	Fósiles .....	39
<b>5.</b>	<b>Subcontratistas Designados .....</b>	<b>39</b>
5.1	Definición de "Subcontratista Designado" .....	39
5.2	Objeciones a las Designaciones .....	40
5.3	Pagos a Subcontratistas Designados .....	40
5.4	Comprobantes de Pago .....	41
<b>6.</b>	<b>Personal y Mano de Obra .....</b>	<b>41</b>
6.1	Contratación de Personal y Mano de Obra .....	41
6.2	Nivel Salarial y Condiciones de Trabajo .....	41
6.3	Personas al Servicio del Contratante .....	42
6.4	Leyes laborales .....	42
6.5	Horas de Trabajo .....	42
6.6	Instalaciones para el Personal y la Mano de Obra .....	42
6.7	Salud y Seguridad .....	43
6.8	Supervisión del Contratista .....	44
6.9	Personal del Contratista .....	44
6.10	Registro del Personal y los Equipos del Contratista .....	45
6.11	Alteración del Orden .....	45
6.12	Personal Extranjero .....	45
6.13	Suministro de Alimentos .....	45
6.14	Abastecimiento de Agua .....	46
6.15	Medidas contra Plagas e Insectos .....	46
6.16	Bebidas Alcohólicas y Drogas .....	46
6.17	Armas y Municiones .....	46
6.18	Días Festivos y Costumbres Religiosas .....	46
6.19	Preparativos de Sepelio .....	46
6.20	Prohibición de Trabajo Forzoso u Obligatorio .....	46
6.21	Prohibición de Trabajo Infantil Perjudicial .....	46
6.22	Registro de Historia Laboral de los Trabajadores .....	46
6.23	Organizaciones de Trabajadores .....	47
6.24	Discriminación e Igualdad de Oportunidades .....	47





<b>7.</b>	<b>Equipos, Materiales y Mano de Obra .....</b>	
7.1	Modo de Ejecución .....	
7.2	Muestras .....	
7.3	Inspección .....	
7.4	Pruebas .....	49
7.5	Rechazo .....	50
7.6	Medidas Correctivas .....	50
7.7	Propiedad de los Equipos y los Materiales .....	51
7.8	Regalías .....	51
<b>8.</b>	<b>Inicio, Demoras y Suspensión .....</b>	<b>51</b>
8.1	Inicio de las Obras .....	51
8.2	Plazo de Terminación .....	52
8.3	Programa .....	52
8.4	Prórroga del Plazo de Terminación .....	53
8.5	Demoras Ocasionadas por las Autoridades .....	54
8.6	Avance .....	54
8.7	Indemnización por Demora .....	55
8.8	Suspensión de las Obras .....	55
8.9	Consecuencias de la Suspensión .....	55
8.10	Pago de los Equipos y Materiales en Caso de Suspensión .....	56
8.11	Suspensión Prolongada .....	56
8.12	Reanudación de las Obras .....	56
<b>9.</b>	<b>Pruebas a la Terminación .....</b>	<b>57</b>
9.1	Obligaciones del Contratista .....	57
9.2	Demora en las Pruebas .....	57
9.3	Repetición de las Pruebas .....	57
9.4	Fracaso de las Pruebas a la Terminación .....	58
<b>10.</b>	<b>Recepción de las Obras por parte del Contratante .....</b>	<b>58</b>
10.1	Recepción de las Obras y Secciones .....	58
10.2	Recepción de partes de las Obras .....	59
10.3	Interferencia con las Pruebas a la Terminación .....	60
10.4	Superficies que Requieren Reacondicionamiento .....	61
<b>11.</b>	<b>Responsabilidad por Defectos .....</b>	<b>61</b>
11.1	Terminación de Trabajos Pendientes y Reparación de Defectos .....	61
11.2	Costo de Reparación de los Defectos .....	61
11.3	Prórroga del Plazo para la Notificación de Defectos .....	62
11.4	Incumplimiento en Cuanto a la Reparación de Defectos .....	62
11.5	Retiro de Trabajos Defectuosos .....	63
11.6	Pruebas Adicionales .....	63
11.7	Derecho de Acceso .....	63
11.8	Búsqueda por parte del Contratista .....	63
11.9	Certificado de Cumplimiento .....	64

11.10	Obligaciones no Cumplidas .....	64
11.11	Despeje del Lugar de las Obras .....	64
<b>12.</b>	<b>Medición y Evaluación .....</b>	<b>64</b>
12.1	Trabajos que se medirán .....	64
12.2	Método de Medición .....	65
12.3	Evaluación .....	65
12.4	Omisiones .....	67
<b>13.</b>	<b>Variaciones y Ajustes .....</b>	<b>67</b>
13.1	Derecho a Variar .....	67
13.2	Ingeniería de Valor .....	68
13.3	Procedimiento de Variación .....	69
13.4	Pago en Monedas Aplicables .....	69
13.5	Montos Provisionales .....	69
13.6	Trabajos por día .....	70
13.7	Ajustes por Cambios en la Legislación .....	71
13.8	Ajustes por Cambios en el Costo .....	71
<b>14.</b>	<b>Precio del Contrato y Pago .....</b>	<b>73</b>
14.1	Precio del Contrato .....	73
14.2	Pago Anticipado .....	74
14.3	Solicitud de Certificados de Pago Provisionales .....	75
14.4	Calendario de Pagos .....	76
14.5	Equipos y Materiales para las Obras .....	77
14.6	Emisión de Certificados de Pago Provisionales .....	78
14.7	Pagos .....	79
14.8	Retraso en los Pagos .....	80
14.9	Pago del Monto Retenido .....	80
14.10	Declaración de Terminación .....	81
14.11	Solicitud de Certificado de Pago Final .....	82
14.12	Finiquito .....	83
14.13	Emisión de Certificado de Pago Final .....	83
14.14	Fin de la Responsabilidad del Contratante .....	83
14.15	Monedas de Pago .....	84
<b>15.</b>	<b>Terminación por Parte del Contratante .....</b>	<b>84</b>
15.1	Notificación Para Hacer Correcciones .....	84
15.2	Terminación por parte del Contratante .....	85
15.3	Valoración en la Fecha de Terminación .....	86
15.4	Pagos después de la Terminación .....	86
15.5	Derecho del Contratante de Terminar el Contrato por Conveniencia .....	87
15.6.	Prácticas Corruptivas o Fraudulentas .....	87
<b>16.</b>	<b>Suspensión y Terminación por parte del Contratista .....</b>	<b>88</b>
16.1	Derecho del Contratista a Suspender los Trabajos .....	88
16.2	Terminación por parte del Contratista .....	89





16.3	Cese de las Obras y Retiro de los Equipos del Contratista .....	91
16.4	Pago a la Terminación .....	91
<b>17.</b>	<b>Riesgos y Responsabilidades .....</b>	<b>92</b>
17.1	Indemnizaciones .....	92
17.2	Cuidado de las Obras por parte del Contratista .....	92
17.3	Riesgos del Contratante .....	93
17.4	Consecuencias de los Riesgos del Contratante .....	94
17.5	Derechos de Propiedad Intelectual e Industrial.....	94
17.6	Limitación de Responsabilidad .....	95
17.7	Uso del Alojamiento y las Instalaciones del Contratante .....	96
<b>18.</b>	<b>Seguro .....</b>	<b>96</b>
18.1	Requisitos Generales en Materia de Seguros .....	96
18.2	Seguro de las Obras y los Equipos del Contratista.....	98
18.3	Seguro Contra Lesiones Personales y Daños a la Propiedad .....	100
18.4	Seguro para el Personal del Contratista .....	101
<b>19.</b>	<b>Fuerza Mayor.....</b>	<b>101</b>
19.1	Definición de Fuerza Mayor .....	101
19.2	Notificación de Casos de Fuerza Mayor .....	102
19.3	Obligación de Reducir las Demoras.....	102
19.4	Consecuencias de la Fuerza Mayor.....	102
19.5	Fuerza Mayor que Afecte a un Subcontratista .....	103
19.6	Terminación Opcional, Pago y Finiquito .....	103
19.7	Liberación del Cumplimiento del Contrato .....	104
<b>20.</b>	<b>Reclamaciones, Controversias y Arbitraje.....</b>	<b>104</b>
20.2	Nombramiento de la Comisión para la Resolución de Controversias.....	106
20.3	Desacuerdo sobre la Composición de la Comisión para la Resolución de Controversias .....	107
20.4	Obtención de Decisión de la Comisión para la Resolución de Controversias.....	108
20.5	Transacción Amigable .....	109
20.6	Arbitraje .....	110
20.7	Incumplimiento de una Decisión de la Comisión para la Resolución de Controversias .....	111
20.8	Vencimiento del Nombramiento de la Comisión para la Resolución de Controversias .....	111

## Sección VII. Condiciones Generales (CG)

### MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

#### Ejecución de la Primera Línea del Metro de Quito, Fase 2: Construcción de las Obras Civiles y Provisión y Montaje del Sistema de Equipamiento e Instalaciones

Las Condiciones Generales que figuran a continuación corresponden a la edición armonizada del Banco de las condiciones contractuales para construcción preparadas y registradas por la Federación Internacional de Ingenieros Consultores (FIDIC), FIDIC 2005 - Todos los derechos reservados. Esta publicación es para su uso exclusivo de los prestatarios del Banco y sus organismos ejecutores de proyectos conforme se estipula en el convenio de concesión de licencia celebrado entre el BID y la FIDIC, el 11 de marzo del 2005. Por consiguiente, ninguna parte de esta publicación podrá reproducirse, traducirse, adaptarse, almacenarse en un sistema de recuperación de datos ni transmitirse en forma alguna o por medio alguno, ya sea mecánico, electrónico o magnético, mediante fotocopias, grabación u otros medios, sin la previa autorización por escrito de la FIDIC, salvo por el Contratante identificado anteriormente y con el único propósito de elaborar estos documentos estándar de licitación para el Contrato señalado *supra*.

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized loop on the left and a series of smaller, connected strokes on the right, resembling the letters 'S' and 'C'.



## Condiciones Generales

### 1. Disposiciones Generales

#### 1.1 Definiciones

En las Condiciones del Contrato ("estas Condiciones", que comprenden las Condiciones Especiales, las partes A y B y estas Condiciones Generales, los siguientes términos y expresiones tendrán el significado que se señala en el documento. Los términos que se refieran a personas o partes incluirán empresas y otras entidades jurídicas, salvo en los casos en que el contexto requiera algo diferente.

##### 1.1.1 El Contrato

1.1.1.1 "Contrato" es el Convenio, la Carta de Aceptación, la Carta de la Oferta, estas Condiciones, las Especificaciones, los Planos, los Cronogramas y los demás documentos (si los hubiere) que se enumeran en el Convenio o en la Carta de Aceptación.

1.1.1.2 "Convenio" es el Convenio al que se hace referencia en la Subcláusula 1.6 [Convenio].

1.1.1.3 "Carta de Aceptación" es la carta de aceptación formal, firmada por el Contratante, de la Carta de la Oferta, que incluye los memorandos que se adjunten sobre acuerdos celebrados y firmados por las Partes. De no existir una carta de aceptación en los términos señalados, la expresión "Carta de Aceptación" significará el Convenio, y la fecha de emisión o recibo de la Carta de Aceptación significará la fecha de suscripción del Contrato.

1.1.1.4 "Carta de la Oferta" significa el documento titulado carta de oferta o carta de licitación, que elabora el Contratista, y que incluye la oferta firmada dirigida al Contratante para las Obras.

1.1.1.5 "Especificaciones" significa el documento de ese mismo título, conforme se incluye en el Contrato, y cualquier adición o modificación al mismo de conformidad con lo estipulado en el Contrato. En ese documento se especifican las Obras.

1.1.1.6 "Planos" son los planos de las Obras, conforme se incluyen en el Contrato, y cualquier plano adicional o modificado emitido por el Contratante (o en su nombre) de conformidad con el Contrato.

1.1.1.7 "Formularios" son los documentos que llevan ese mismo título, que elabora el Contratista y presenta con la Carta de la Oferta, conforme se incluyen en el

Contrato. Dichos documentos pueden incluir la Lista de Cantidades, datos, listas y formularios de tarifas y/o precios.

1.1.1.8 "Oferta" es la Carta de la Oferta y todos los demás documentos que presenta el Contratista con la misma, conforme se incluye en el Contrato.

1.1.1.9 "Lista de Cantidades", "Listado de Trabajos por Día" y "Formulario de Monedas de Pago" son los documentos (si los hubiere) así titulados en la Sección de Formularios.

1.1.1.10 "Datos del Contrato" son las planillas elaboradas por el Contratante que llevan ese mismo título y constituyen la Parte A de las Condiciones Especiales.

## 1.1.2 Partes y Personas

1.1.2.1 "Parte" es el Contratante o el Contratista, según lo requiera el contexto.

1.1.2.2 "Contratante" es la persona referida como tal en los Datos del Contrato, y todos sus sucesores legales.

1.1.2.3 "Contratista" es la persona o personas referida(s) como tal(es) en la Carta de la Oferta, aceptada por el Contratante, y todos sus sucesores legales.

1.1.2.4 "Ingeniero" es la persona designada por el Contratante como tal para los fines del Contrato y que se señala en los Datos del Contrato, o cualquier otra persona designada periódicamente por el Contratante con notificación al Contratista de conformidad con la Subcláusula 3.4 [Reemplazo del Ingeniero].

1.1.2.5 "Representante del Contratista" es la persona designada por el Contratista en el Contrato o periódicamente con arreglo a la Subcláusula 4.3 [Representante del Contratista], para que actúe en nombre del Contratista.

1.1.2.6 "Personal del Contratante" significa el Ingeniero, los asistentes mencionados en la Subcláusula 3.2 [Delegación por el Ingeniero] y el resto del personal, mano de obra y otros empleados del Ingeniero y del Contratante; así como cualquier otro personal sobre el cual se notifique al Contratista por el Contratante o el Ingeniero, como Personal del Contratante.

1.1.2.7 "Personal del Contratista" significa el Representante del Contratista y todo el personal que utilice el







Contratista en el Lugar de las Obras, que puede incluir el personal, la mano de obra y otros empleados del Contratista y de cada Subcontratista; así como cualquier otro personal que asista al Contratista en la ejecución de las Obras.

- 1.1.2.8 "Subcontratista" es cualquier persona definida como tal en el Contrato, o cualquier persona designada como subcontratista para una parte de las Obras, y todos los sucesores legales de cada uno de ellos.
- 1.1.2.9 "Comisión para la Resolución de Controversias" significa la persona o las tres personas designadas con arreglo a la Subcláusula 20.2 [Nombramiento de la Comisión para la Resolución de Controversias] o la Subcláusula 20.3 [Desacuerdo Sobre la Composición de la Comisión para la Resolución de Controversias].
- 1.1.2.10 "FIDIC" significa la *Fédération Internationale des Ingénieurs-Conseils*, es decir, la Federación Internacional de Ingenieros Consultores.
- 1.1.2.11 "Banco" significa la institución financiera (si la hubiere) que se señala en los Datos del Contrato.
- 1.1.2.12 "Prestatario" es la persona (si la hubiere) designada como tal en los Datos del Contrato.
- 1.1.3 Fechas, Pruebas, Plazos y Terminación
- 1.1.3.1 "Fecha Base" es la fecha que corresponde a 28 días previos a la fecha límite de presentación de las Ofertas.
- 1.1.3.2 "Fecha de Inicio" es la fecha notificada como tal con arreglo a la Subcláusula 8.1 [Inicio de las Obras].
- 1.1.3.3 "Plazo de Terminación" significa el plazo para terminar las Obras o una Sección de las mismas (según corresponda) con arreglo a la Subcláusula 8.2 [Plazo de Terminación], según consta en los Datos del Contrato (incluida cualquier prórroga en virtud de la Subcláusula 8.4 [Prórroga del Plazo de Terminación]), calculado a partir de la Fecha de Inicio.
- 1.1.3.4 "Pruebas a la Terminación" son las pruebas que se especifican en el Contrato, o que se acuerdan entre ambas Partes o que se ordenan como Variación y que se llevan a cabo en virtud de la Cláusula 9 [Pruebas a la Terminación] antes de que el Contratante reciba las Obras o una Sección de las mismas (según corresponda).
- 1.1.3.5 "Certificado de Recepción de Obra" es el certificado

que se emite en virtud de la Cláusula 10 [Recepción por -Parte del Contratante].

1.1.3.6 "Pruebas Posteriores a la Terminación" son las pruebas (si las hubiere) especificadas en el Contrato y que se llevan a cabo de conformidad con las Especificaciones una vez que el Contratante recibe las Obras o una Sección de las mismas (según corresponda).

1.1.3.7 "Período para la Notificación de Defectos" significa el plazo para notificar cualquier defecto de las Obras o una Sección de las mismas (conforme proceda) con arreglo a la Subcláusula 11.1 [Terminación de Trabajos Tendientes y Reparación de Defectos], el cual se extiende por 365 días, salvo que se establezca algo diferente en los Datos del Contrato (incluida cualquier prórroga en virtud de la Subcláusula 11.3 [Prórroga del Plazo para la Notificación de Defectos]), calculado a partir de la fecha en que se terminen las Obras o la Sección conforme se certifique de acuerdo con la Subcláusula 10.1 [Recepción de las Obras y Secciones].

1.1.3.8 "Certificado de Cumplimiento" es el certificado que se emite en virtud de la Subcláusula 11.9 [Certificado de Cumplimiento].

1.1.3.9 "Día" significa un día calendario y "año", 365 días.

#### 1.1.4 Moneda y Pagos

1.1.4.1 "Monto Contractual Aceptado" es la suma aceptada en la Carta de Aceptación para la ejecución y terminación de las Obras y la reparación de cualquier defecto.

1.1.4.2 "Precio del Contrato" es el precio que se define en la Subcláusula 14.1 [Precio del Contrato], e incluye ajustes de conformidad con el Contrato.

1.1.4.3 "Costo" significa todos los gastos en que haya incurrido (o incurra) razonablemente el Contratista, ya sea en el Lugar de las Obras o fuera de éste, incluyendo costos fijos y cargos, similares pero no las utilidades.

1.1.4.4 "Certificado de Pago Final" significa el certificado de pago emitido en virtud de la Subcláusula 14.13 [Emisión del Certificado de Pago Final].

1.1.4.5 "Declaración Final" es la declaración que se define en la Subcláusula 14.11 [Solicitud de Certificado de Pago Final].

1.1.4.6 "Moneda Extranjera" es la moneda en que sea





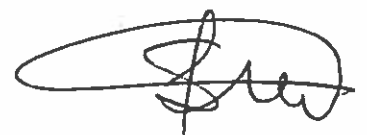
pagadera una parte (o la totalidad) del Precio del Contrato, sin incluir la Moneda Local.

- 1.1.4.7 "Certificado de Pago Provisional" significa un certificado de pago emitido con arreglo a la Cláusula 14 [Precio del Contrato y Pago], que no sea el Certificado de Pago Final.
- 1.1.4.8 "Moneda Local" es la moneda del País.
- 1.1.4.9 "Certificado de Pago" es un certificado de pago emitido en virtud de la Cláusula 14 [Precio Contractual y Pago].
- 1.1.4.10 "Monto Provisional" significa una suma (si procede) especificada como tal en el Contrato para la ejecución de cualquier parte de las Obras, el suministro de Equipos o Materiales o la prestación de servicios en virtud de la Subcláusula 13.5 [Montos Provisionales].
- 1.1.4.11 "Monto Retenido" significa los montos acumulados que retenga el Contratante con arreglo a la Subcláusula 14.3 [Solicitud de Certificados de Pago Provisionales] y pague en virtud de la Subcláusula 14.9 [Pago del Monto Retenido].
- 1.1.4.12 "Declaración" es una declaración que presenta el Contratista como parte de una solicitud de un certificado de pago, en virtud de la Cláusula 14 [Precio del Contrato y Pago].

**1.1.5 Obras y Bienes**

- 1.1.5.1 "Equipos del Contratista" son todos los aparatos, maquinarias, vehículos y demás elementos necesarios para la ejecución y la terminación de las Obras y la reparación de cualquier defecto. Sin embargo, los Equipos del Contratista excluyen Obras Temporales, Equipos del Contratante (si los hubiere), Equipos, Materiales y cualquier otro elemento que forme parte o esté destinado a formar parte de las Obras Permanentes.
- 1.1.5.2 "Bienes" son los Equipos del Contratista, los Materiales, los Equipos y las Obras Temporales, o cualquiera de éstos según corresponda.
- 1.1.5.3 "Materiales" son elementos de todo tipo (aparte de los Equipos) que forman parte o están destinados a formar parte de las Obras Permanentes, incluidos los materiales de suministro único (si los hubiere) a ser proveídos por el Contratista en virtud del Contrato.

- 1.1.5.4 "Obras Permanentes" significa las Obras Permanentes a ser ejecutadas por el Contratista en virtud del Contrato.
- 1.1.5.5 "Equipos" son los aparatos, maquinarias y otro equipo que formen parte o estén destinados a formar parte de las Obras Permanentes, incluyendo vehículos adquiridos por el Contratante y relacionados con la construcción u operación de las Obras.
- 1.1.5.6 "Sección" es una parte de las Obras definida como tal en los Datos del Contrato (si la hubiere).
- 1.1.5.7 "Obras Temporales" son las obras temporales de todo tipo (diferentes de los Equipos del Contratista) que se necesitan en el Lugar de las Obras para la ejecución y terminación de las Obras Permanentes y la reparación de cualquier defecto.
- 1.1.5.8 "Obras" son las Obras Permanentes y las Obras Temporales, o cualquiera de ellas según corresponda.
- 1.1.6 Otras Definiciones**
- 1.1.6.1 "Documentos del Contratista" son los cálculos, programas de computación y otros programas informáticos, planos, manuales, modelos y otros documentos de naturaleza técnica (si los hubiere) proporcionados por el Contratista en virtud del Contrato.
- 1.1.6.2 "País" significa el país donde se encuentra el Lugar de las Obras (o la mayor parte de ellas), y donde se ejecutarán las Obras Permanentes.
- 1.1.6.3 "Equipos del Contratante" son los aparatos, maquinaria y vehículos (si los hubiere) que el Contratante pone a disposición del Contratista para la ejecución de las Obras, conforme se señala en las Especificaciones; pero no incluyen los Equipos que no haya recibido el Contratante.
- 1.1.6.4 "Fuerza Mayor" se define en la Cláusula 19 [Fuerza Mayor].
- 1.1.6.5 "Leyes" significa toda legislación nacional (o estatal), estatutos, ordenanzas y otras leyes, así como las regulaciones y estatutos de cualquier autoridad pública legalmente constituida.
- 1.1.6.6 "Garantía de Cumplimiento" es la garantía (o garantías, si procede) en virtud de la Subcláusula 4.2 [Garantía de





Cumplimiento].

- 1.1.6.7 "Lugar de las Obras" significa los sitios donde se ejecutarán las Obras Permanentes, incluyendo almacenes y áreas de trabajo, y donde deben ser enviadas los equipos y materiales, así como cualquier otro sitio que se defina en el Contrato como parte del Lugar de las Obras.
- 1.1.6.8 "Imprevisible" significa que no se puede prever razonablemente por un Contratista con experiencia a la Fecha Base.
- 1.1.6.9 "Variación" significa cualquier cambio a las Obras que es requerido o aprobado como una variación en virtud de la Cláusula 13 [Variaciones y Ajustes].
- 1.1.6.10 "Notificación de Inconformidad" significa la notificación dada por cualquier Parte a la otra bajo la subcláusula 20.4 [Obtención de Decisión de la Comisión para la Resolución de Controversias] indicando su inconformidad e intención de iniciar el arbitraje.

## 1.2 Interpretación

En el Contrato, salvo que el contexto requiera algo diferente,

- (a) las palabras en masculino también incluyen el femenino y viceversa;
- (b) las palabras en singular también incluyen el plural y viceversa;
- (c) las disposiciones que incluyen la palabra "acordar," "acordado" o "acuerdo" exigen que el acuerdo se haga constar por escrito;
- (d) "escrito" o "por escrito" significa escrito a mano, mecanografiado, impreso o elaborado de manera electrónica, que produce un registro permanente; y
- (e) la palabra "propuesta" es sinónimo de "oferta"; "proponente" es sinónimo de "oferente" y "documentos de la oferta" es sinónimo de "documentos de licitación".

Las palabras al margen y otros encabezamientos no se tomarán en cuenta en la interpretación de estas Condiciones.

En estas Condiciones, las disposiciones que incluyan la expresión "costo más utilidades" requieren que las utilidades sean de 1/20 (5%) del costo, salvo indicación diferente en los Datos del

Contrato.

### 1.3 Comunicaciones

En los casos en que en estas Condiciones se contemple la entrega o emisión de aprobaciones, certificados, consentimientos, Decisiones, notificaciones, solicitudes y finiquitos, estas comunicaciones deberán ser:

- (a) por escrito y entregadas personalmente (con acuse de recibo); enviadas por correo o con servicio de encomienda especial (*courier*), o remitidas mediante cualquiera de los sistemas de transmisión electrónica acordados conforme figura en los Datos del Contrato; y
- (b) entregadas, enviadas o transmitidas a la dirección del receptor para fines de comunicaciones que figure en los Datos del Contrato. Sin embargo,
  - (i) cuando el receptor haga una notificación de cambio de dirección, de ahí en adelante las comunicaciones se enviarán a la dirección correspondiente; y
  - (ii) si el receptor no indicare algo diferente en las solicitudes de aprobación o consentimiento, las comunicaciones podrán enviarse a la dirección desde la cual se haya efectuado la solicitud.

Las aprobaciones, certificados, consentimientos y Decisiones no deberán retenerse ni demorarse sin razones válidas. Cuando se emita un certificado a una Parte, el emisor enviará una copia a la otra Parte. Cuando una Parte o el Ingeniero emitan una notificación a la otra Parte, se deberá enviar una copia al Ingeniero o a la otra Parte, según corresponda.

### 1.4 Ley e Idioma

El Contrato se regirá por la legislación del País u otra jurisdicción que se estipule en los Datos del Contrato.

El idioma que haya de regir el Contrato será el que se señale en los Datos del Contrato.

El idioma para las comunicaciones será el que se indique en los Datos del Contrato. De no especificarse, se utilizará el idioma que rija el Contrato.

### 1.5 Orden de Prioridad de los Documentos

Los documentos que conformen el Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos. Para fines de interpretación, el orden de prioridad de los documentos se ceñirá a la siguiente secuencia:

- (a) el Contrato (si lo hubiere),





- (b) la Carta de Aceptación,
- (c) la Oferta,
- (d) las Condiciones Especiales – Parte A,
- (e) las Condiciones Especiales– Parte B,
- (f) las condiciones Generales,
- (g) las Especificaciones,
- (h) los Planos, y
- (i) los Formularios y cualquier otro documento que forme parte del Contrato.

Si se encuentra alguna ambigüedad o discrepancia en los documentos, el Ingeniero emitirá las aclaraciones o instrucciones necesarias.

**1.6 Convenio**

Las partes celebrarán un Convenio dentro de un plazo de 28 días contados a partir de la fecha en que el Contratista reciba la Carta de Aceptación, a menos que en las Condiciones Especiales se acuerde otra cosa. El Convenio se basará en el formulario que se anexa en las Condiciones Especiales. Los costos de los sellos fiscales y cargos similares (si los hubiere) que exija la ley para celebrar el Convenio correrán por cuenta del Contratante.

**1.7 Cesión**

Ninguna de las Partes podrá ceder total o parcialmente el Contrato, como así tampoco ningún otro beneficio o interés en el Contrato o con arreglo al Contrato. Sin embargo, cualquiera de las Partes:

- (a) podrá ceder la totalidad o parte del Contrato con el consentimiento previo de la otra Parte, a la sola discreción de dicha Parte, y
- (b) podrá, como garantía a favor de un banco o entidad financiera, ceder su derecho a recibir cualquier pago vencido o adeudado en virtud del Contrato.

**1.8 Cuidado y Suministro de los Documentos**

El Contratante será responsable del cuidado y la custodia de las Especificaciones y los Planos. Salvo indicación diferente en el Contrato, se suministrarán dos copias del Contrato y de cada Plano subsiguiente al Contratista, quien podrá hacer o solicitar copias adicionales, por su propia cuenta.

El Contratista será responsable del cuidado y la custodia de todos los documentos contractuales, salvo que se hayan entregado al Contratante o hasta dicha entrega. Salvo indicación

en sentido diferente en el Contrato, el Contratista proporcionará al Ingeniero seis copias de cada uno de los Documentos del Contratista.

El Contratista guardará, en el Lugar de las Obras, una copia del Contrato, las publicaciones que se señalan en las Especificaciones, los Documentos del Contratista (si los hubiere), los Planos y las Variaciones, así como cualesquier otras comunicaciones que se realicen en virtud del Contrato. El personal del Contratante tendrá el derecho de acceder a todos los documentos mencionados en cualquier horario razonable.

Si una de las Partes detecta algún error o defecto en un documento elaborado para la ejecución de las Obras, dicha Parte notificará inmediatamente a la otra al respecto.

#### 1.9 Demoras de los Planos o Instrucciones

El Contratista deberá notificar al Ingeniero sobre cualquier posible demora o interrupción de las Obras en caso de que no se emitan a dicho Contratista los planos o las instrucciones necesarias en un determinado plazo, que deberá ser razonable. La notificación incluirá información detallada sobre los planos o instrucciones que se necesiten, la razón por la que deban emitirse y el plazo para hacerlo, así como la naturaleza y el costo del posible retraso o interrupción que se podría sufrir por la demora en la emisión de tales documentos.

Si el Contratista sufre demoras o incurre en algún Costo debido a que el Ingeniero no ha emitido el plano o la instrucción señalados en un plazo razonable y que se especifique en la notificación con información complementaria, el Contratista enviará otra notificación al Ingeniero y, sujeto a lo dispuesto en la Subcláusula 20.1 [Reclamaciones del Contratista], tendrá derecho a lo siguiente:

- (a) una prórroga del plazo por el tiempo de la demora , si la terminación de las obras se ha retrasado o se anticipa que se retrasará , en virtud de la Subcláusula 8.4 [Prórroga del Plazo de Terminación], y
- (b) el pago de dicho Costo más utilidades, que se incluirá en el Precio del Contrato.

Tras recibir esta segunda notificación, el Ingeniero procederá de conformidad con la Subcláusula 3.5 [Decisiones] a fin de llegar a un acuerdo o decisión al respecto.

Sin embargo, si el incumplimiento del Ingeniero se debe a algún error o demora del Contratista, incluido un error o demora en la entrega de cualquiera de los Documentos del Contratista, el







Contratista no tendrá derecho a la prórroga del plazo ni al Costo o utilidades mencionados.

**1.10 Uso de los Documentos del Contratista por Parte del Contratante**

En lo que se refiere a las Partes, el Contratista retendrá los derechos de autor y otros derechos de propiedad intelectual respecto de los Documentos del Contratista y otros documentos de diseño elaborados por el Contratista (o en su nombre).

Se considerará que (con la firma del Contrato) el Contratista otorga al Contratante una licencia sin plazo determinado, transferible, no exclusiva y libre de regalías para copiar, usar y transmitir los Documentos del Contratista, así como para realizar y usar modificaciones de los mismos. Dicha licencia:

- (a) será válida a lo largo de la vida útil real o prevista (lo que sea más largo) de las partes pertinentes de las Obras,
- (b) permitirá que cualquier persona que esté en debida posesión de la parte pertinente de las Obras copie, use y transmita los Documentos del Contratista con el fin de terminar, operar, mantener, alterar, ajustar, reparar y demoler las Obras, y
- (c) en caso de que los Documentos del Contratista estén en forma de programas de computación y otros programas informáticos, permitirá el uso de los mismos en cualquier computadora en el Lugar de las Obras y otros sitios, conforme figure en el Contrato, incluidos los reemplazos de las computadoras que proporcione el Contratista.

Ni el Contratante, ni ninguna otra persona en su nombre, podrá, sin el consentimiento previo del Contratista, usar, copiar ni transmitir a terceros los Documentos del Contratista ni otros documentos de diseño elaborados por o en nombre del Contratista para otros fines que no sean los que se señalan en esta Subcláusula.

**1.11 Uso de los Documentos del Contratante por Parte del Contratista**

En lo que se refiere a las Partes, el Contratante retendrá todos los derechos de autor y otros derechos de propiedad intelectual respecto de las Especificaciones, los Planos y otros documentos elaborados por el Contratante (o en su nombre). El Contratista podrá, a sus expensas, copiar, usar y obtener transmisiones de esos documentos para fines del Contrato. El Contratista no podrá, sin el consentimiento previo del Contratante, copiar, usar ni transmitir dichos documentos a terceros, salvo en la medida necesaria para los fines del Contrato.

**1.12 Detalles Confidenciales**

El Contratista y el personal del Contratante divulgarán toda la información confidencial y de otra índole que se solicite

razonablemente para verificar el cumplimiento del Contrato y permitir su debida ejecución.

Cada uno de ellos, deberá tratar la información del Contrato con carácter privado y confidencial, salvo en la medida necesaria para cumplir las obligaciones contraídas por cada uno de ellos en virtud del Contrato o para cumplir las leyes pertinentes. Ninguno de ellos publicará ni divulgará información acerca de las Obras preparada por la otra Parte sin el consentimiento previo de dicha Parte. Sin embargo, el Contratista podrá divulgar cualquier información de dominio público o información que se requiera para demostrar sus calificaciones para competir en otros proyectos.

### **1.13 Cumplimiento de la Legislación**

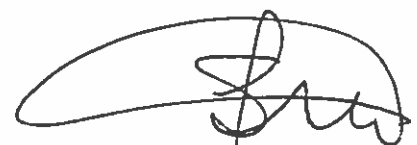
En el cumplimiento del Contrato, el Contratista cumplirá las leyes pertinentes. Salvo indicación en otro sentido en las Condiciones Especiales:

- (a) el Contratante deberá haber obtenido (o deberá obtener) los permisos de planificación, zonificación, edificación o de índole similar para las Obras Permanentes, así como cualquier otro permiso que, según se establezca en las Especificaciones, deba haberse obtenido (o deba obtenerse) por el Contratante. El Contratante indemnizará y amparará al Contratista de las consecuencias que se deriven de cualquier incumplimiento al respecto; y
- (b) el Contratista deberá hacer todas las notificaciones, pagar todos los impuestos, derechos y tasas, y obtener todos los permisos, licencias y aprobaciones que exija la ley para la ejecución y terminación de las Obras y para la reparación de cualquier defecto. El Contratista indemnizará y amparará al Contratante de las consecuencias que se deriven de cualquier incumplimiento al respecto, salvo que el Contratista esté impedido para realizar estas acciones y muestre evidencia de su diligencia.

### **1.14 Responsabilidad Conjunta y Solidaria**

Si el Contratista establece (al amparo de leyes aplicables) una asociación en participación, consorcio u otra asociación de hecho, de dos o más personas:

- (a) dichas personas serán consideradas responsables en forma conjunta y solidaria ante el Contratante por el cumplimiento del Contrato;
- (b) dichas personas notificarán al Contratante el nombre de su representante, quien tendrá la autoridad para obligar en forma vinculante al Contratista y a cada una de esas





personas; y

- (c) el Contratista no modificará su composición ni su situación jurídica sin el consentimiento previo del Contratante.

**1.15 Inspecciones y Auditorías por Parte del Banco**

El Contratista permitirá al Banco y/o a las personas designadas por el Banco que inspeccionen el Sitio y/o, las cuentas y registros relacionados con el cumplimiento del Contrato, y someter dichas cuentas y registros a una auditoria por auditores designados por el Banco, si éste así lo exige.

**2. El Contratante**

**2.1 Derecho de Acceso al Lugar de las Obras**

El Contratante concederá al Contratista derecho de acceso a, y posesión de, todas las partes del Lugar de las Obras durante el plazo (o plazos) señalados en los Datos del Contrato. El derecho de acceso y la posesión pueden no ser exclusivos del Contratista. Si, en virtud del Contrato, se exige que el Contratante conceda (al Contratista) la posesión de cualquier cimiento, estructura, instalación o medio de acceso, el Contratante lo hará en el plazo y de la manera que se indiquen en las Especificaciones. Sin embargo, el Contratante podrá retener ese derecho o posesión hasta que reciba la Garantía de Cumplimiento.

De no especificarse ese plazo en los Datos del Contrato, el Contratante concederá al Contratista el derecho de acceso al, y la posesión del, Lugar de las Obras en los períodos que sean necesarios para permitir al Contratista proceder sin interrupción de conformidad con el programa presentado con arreglo a la Subcláusula 8.3 [Programa].

Si el Contratista sufre alguna demora o incurre en algún Costo debido a que el Contratante no le ha concedido dicho derecho o posesión en el plazo establecido, el Contratista notificará de ello al Ingeniero y, sujeto a lo dispuesto en la Subcláusula 20.1 [Reclamaciones del Contratista], tendrá derecho a lo siguiente:

- (a) una prórroga del plazo por cualquier demora de esa índole, si se ha retrasado o se retrasará la terminación de las obras, en virtud de la Subcláusula 8.4 [Prórroga del Plazo de Terminación], y
- (b) el pago de dicho Costo más utilidades, monto que se incluirá en el Precio del Contrato.

Tras recibir dicha notificación, el Ingeniero procederá de conformidad con lo que se establece en la Subcláusula 3.5 [Determinaciones] a fin de llegar a un acuerdo o decisión al

respecto.

Sin embargo, si el incumplimiento del Contratante se debe a algún error o demora del Contratista, incluido un error o demora en la entrega de cualquiera de los Documentos del Contratista, el Contratista no tendrá derecho a dicha prórroga ni al Costo o utilidades mencionados.

**2.2 Permisos, Licencias y Aprobaciones**

El Contratante prestará asistencia razonable al Contratista, cuando éste así lo solicite, para obtener:

- (a) copias de las Leyes del País que sean pertinentes para el Contrato pero que no se encuentren fácilmente disponibles, y
- (b) cualesquier permiso, licencia y aprobaciones que exijan las Leyes del País:
  - (i) que el Contratista esté obligado a obtener de conformidad con la Subcláusula 1.13 [Cumplimiento de la Legislación],
  - (ii) para la entrega de Bienes, incluido su despacho de aduana, y
  - (iii) para la exportación de los Equipos del Contratista, cuando se retiren del Lugar de las Obras.

**2.3 Personal del Contratante**

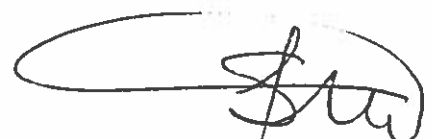
El Contratante tendrá la responsabilidad de asegurarse que el Personal del Contratante y los demás Contratistas del Contratante en el Lugar de las Obras:

- (a) cooperen con el Contratista de conformidad con la Subcláusula 4.6 [Cooperación], y
- (b) tomen medidas análogas a las que debe tomar el Contratista con arreglo a los incisos (a), (b) y (c) de las Subcláusula 4.8 [procedimientos de Seguridad] y 4.18 [Protección del Medio Ambiente].

**2.4 Arreglos Financieros del Contratante**

El Contratante deberá presentar, antes de la Fecha de Inicio y, de ahí en adelante, dentro de e un plazo de 28 días contados a partir de la fecha en que reciba una solicitud del Contratista, evidencia razonable de que se han hecho y se mantienen los arreglos financieros que han de permitir que el Contratante pague puntualmente el Precio del Contrato (según se calcule en ese momento) de conformidad con la Cláusula 14 [Precio Contractual y Pago]. Antes de hacer cualquier cambio sustancial a sus arreglos financieros, el Contratante deberá notificar al Contratista y proporcionar información detallada al respecto.

Además, si el Banco notifica al Prestatario que ha suspendido los





desembolsos al amparo de su préstamo, el cual financie total o parcialmente la ejecución de las Obras, el Contratante notificará dicha suspensión al Contratista, con los detalles correspondientes, incluida la fecha de la notificación, con copia al Ingeniero, en un plazo de 7 días contados a partir de la fecha en que el Prestatario reciba del Banco la notificación de suspensión. En caso de que el Contratante tenga acceso a fondos alternativos en las monedas adecuadas para seguir pagando al Contratista más allá del décimo sexto (60º) día contado desde la fecha de notificación de suspensión por parte del Banco, el Contratante deberá presentar en dicha notificación evidencia razonable de la medida en que dichos recursos estarán disponibles.

## 2.5 Reclamaciones del Contratante

Si el Contratante considera que tiene derecho a recibir un pago en virtud de cualquier cláusula de estas Condiciones o de otra manera relacionada con el Contrato y/o a una prórroga del Período para la Notificación de Defectos, el Contratante o el Ingeniero notificarán detalladamente al Contratista. Sin embargo, no será necesario hacer notificaciones de pagos adeudados con arreglo a la Subcláusula 4.19 [Electricidad, Agua y Gas], la Subcláusula 4.20 [Equipos del Contratante y Materiales de Libre Disposición], o de otros servicios que solicite el Contratista.

La notificación deberá hacerse tan pronto como sea posible y no más de 28 días después que el Contratante se haya enterado, o debiera haberse enterado, de la situación o circunstancias que originaron la reclamación. Se enviará una notificación sobre cualquier prórroga del Período para la Notificación de Defectos antes de que venza dicho plazo.

La información detallada incluirá la cláusula u otra base de la reclamación, así como pruebas del monto y/o la prórroga que el Contratante considere que le correspondan en relación con el Contrato. El Ingeniero procederá de conformidad con la Subcláusula 3.5 [Determinaciones] a fin de llegar a un acuerdo o decisión respecto de (i) el monto (si procede) que le corresponda pagar al Contratista a favor del Contratante, y/o (ii) la prórroga (si procede) del Plazo para la Notificación de Defectos de conformidad con la Subcláusula 11.3 [Prórroga del Plazo para la Notificación de Defectos].

Este monto podrá incluirse como una deducción en el Precio del Contrato y los Certificados de Pago. El Contratante sólo tendrá derecho a compensar o deducir una suma de un monto certificado al amparo de un Certificado de Pago, o a presentar otra reclamación en contra del Contratista, de conformidad con

esta Subcláusula.

### 3. El Ingeniero

#### 3.1 Obligaciones y Facultades del Ingeniero

El Contratante designará al Ingeniero quien cumplirá las obligaciones que se le asignen en el Contrato. El personal del Ingeniero incluirá ingenieros debidamente calificados y otros profesionales competentes para cumplir esas obligaciones.

El Ingeniero no tendrá la potestad de modificar el Contrato.

El Ingeniero podrá ejercer las facultades que se le confieran explícitamente en el Contrato o se deriven implícitamente del mismo. Si el Ingeniero debe obtener la aprobación del Contratante antes de ejercer una facultad en particular, los requisitos serán los que se indican en las Condiciones Especiales. El Contratante informará sin demora al Contratista sobre cualquier cambio en las facultades conferidas al Ingeniero.

Sin embargo, cuando el Ingeniero ejerza una facultad específica que requiera la autorización del Contratante, entonces (para los fines del Contrato) se considerará que este último ha concedido su aprobación.

Salvo indicación diferente en estas Condiciones:

- (a) cuando el Ingeniero cumpla sus obligaciones o ejerza sus facultades, ya sea que éstas se especifiquen en el Contrato o que se deriven en forma implícita del mismo, se considerará que actúa en nombre del Contratante;
- (b) el Ingeniero no tendrá autoridad para eximir a ninguna de las Partes de cualesquiera deberes, obligaciones o responsabilidades en virtud del Contrato;
- (c) ninguna aprobación, verificación, certificado, consentimiento, examen, inspección, orden, notificación, propuesta, solicitud, prueba o acto de esa índole del Ingeniero (incluida la no desaprobación) eximirá al Contratista de cualquier responsabilidad que tenga en virtud del Contrato, incluida la responsabilidad en cuanto a errores, omisiones, discrepancias e incumplimientos; y
- (d) Salvo que se indique algo diferente en forma expresa, cualquier acto realizado por el Ingeniero en respuesta a una solicitud del Contratista deberá ser notificado por escrito al Contratista dentro del plazo de 28 días de recibida la solicitud.

Se aplicarán las siguientes disposiciones:





El Ingeniero obtendrá la aprobación específica del Contratante antes de actuar de conformidad con las siguientes Subcláusulas de estas Condiciones:

- (a) Subcláusula 4.12: Acuerdo o establecimiento de una prórroga y/o costo adicional.
- (b) Subcláusula 13.1: Orden de Variación, a excepción de:
  - (i) situaciones de emergencia conforme lo determine el Ingeniero, o
  - (ii) el caso en que una Variación aumente el Monto Contractual Aceptado, en un porcentaje inferior al especificado en los Datos Contractuales.
- (c) Subcláusula 13.3: Aprobación de una propuesta de Variación por parte del Contratista de conformidad con la Subcláusula 13.1 ó 13.2.
- (d) Subcláusula 13.4: Especificación del monto pagadero en cada una de las monedas aplicables.
- (e) Sin perjuicio de la obligación de obtener aprobación, como se indica *supra*, si a juicio del Ingeniero ocurre una emergencia que afecte la seguridad personal, la seguridad física de las Obras o de la(s) propiedad(es) colindante(s), éste podrá, sin eximir al Contratista de sus deberes y responsabilidades en virtud del Contrato, ordenar al Contratista que lleve a cabo las obras o actividades que sean necesarias, según el Ingeniero, para mitigar o reducir el riesgo. El Contratista cumplirá inmediatamente cualquier instrucción de esa índole que le dé el Ingeniero, aún a falta de la aprobación de dicha instrucción por parte del Contratante. El Ingeniero determinará un aumento del Precio del Contrato por concepto de dicha orden, de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 13, y notificará debidamente al Contratista, con copia al Contratante.

### 3.2 Delegación por el Ingeniero

El Ingeniero podrá ocasionalmente asignar deberes y delegar autoridad a los asistentes, y también podrá revocarlas. Entre los asistentes puede incluirse un ingeniero residente y/o inspectores independientes designados para examinar y/o probar elementos de los Equipos y/o los Materiales. La asignación, delegación o revocación deberán hacerse por escrito y no entrarán en vigor hasta que ambas Partes hayan recibido copia de la notificación.

Sin embargo, salvo que ambas Partes acuerden otra cosa, el Ingeniero no podrá delegar la autoridad para resolver cualquier

asunto de conformidad con la Subcláusula 3.5 [Decisiones].

Los asistentes serán personas debidamente calificadas, con capacidad para llevar a cabo esos deberes y ejercer dicha autoridad y tendrán pleno dominio del idioma para comunicaciones que se define en la Subcláusula 1.4 [Ley e Idioma].

Cada asistente a quien se le hayan asignado deberes o en quien se haya delegado autoridad, estará autorizado únicamente a impartir instrucciones al Contratista en la medida definida en la delegación. Cualquier aprobación, verificación, certificado, consentimiento, examen, inspección, orden, notificación, propuesta, solicitud, prueba o acto de esa índole por parte de un asistente, efectuado de conformidad con la delegación, tendrá el mismo efecto que si proviniera del Ingeniero. Sin embargo:

- (a) el hecho de no haber desaprobado un trabajo, Equipos o Materiales no constituirá la aprobación de los mismos, por lo que no afectará el derecho del Ingeniero a rechazar dichos trabajos, Equipos o Materiales;
- (b) si el Contratista cuestiona una decisión u orden de un asistente, el Contratista podrá remitir el asunto al Ingeniero, quien con la debida prontitud confirmará, revertirá o modificará la decisión u orden.

### 3.3 Instrucciones del Ingeniero

El Ingeniero podrá impartir instrucciones al Contratista en cualquier momento, y proporcionarle los Planos adicionales o modificados que se necesiten para la ejecución de las Obras y la reparación de cualquier defecto, de conformidad con el Contrato. El Contratista sólo responderá a las instrucciones del Ingeniero, o del asistente en el que se haya delegado la autoridad pertinente en virtud de esta Cláusula. En el caso de que una orden constituya una Variación, se aplicará la Cláusula 13 [Variaciones y Ajustes].

El Contratista cumplirá las instrucciones que imparta el Ingeniero o el asistente en quien se haya delegado dicha autoridad, en relación con cualquier asunto del Contrato. Siempre que sea posible, las instrucciones se impartirán por escrito. Si el Ingeniero o un asistente autorizado:

- (a) da una orden verbal,
- (b) recibe del Contratista (o en su nombre) una confirmación escrita de la orden en un plazo de dos días laborales a partir de la fecha en que se dio la instrucción, y







(c) no responde con una negativa u orden escrita dentro de dos días después de recibir la confirmación,

entonces la confirmación pasará a constituir la orden escrita del Ingeniero o el asistente en quien se ha delegado dicha autoridad (según corresponda).

#### 3.4 Reemplazo del Ingeniero

Si el Contratante prevé reemplazar al Ingeniero, el Contratante deberá notificar al Contratista, por lo menos 21 días antes de la fecha prevista del reemplazo, el nombre, la dirección y la experiencia pertinente del potencial Ingeniero sustituto. Si el Contratista considera que el potencial Ingeniero sustituto no es adecuado, tendrá el derecho a presentar objeciones al nombramiento, mediante notificación al Contratante, con información que fundamente su posición, y el Contratante dará plena y justa consideración a dicha objeción.

#### 3.5 Decisiones

En los casos en que estas Condiciones contemplen que el Ingeniero proceda de conformidad con esta Subcláusula 3.5 para acordar o resolver algún asunto, el Ingeniero consultará con cada una de las Partes con el ánimo de alcanzar un acuerdo. De no lograrse un acuerdo, el Ingeniero tomará una decisión justa de conformidad con el Contrato, tomando en cuenta todas las circunstancias pertinentes.

Salvo que se especifique algo diferente, el Ingeniero notificará a ambas Partes sobre cada uno de los acuerdos o decisiones, con los detalles del caso dentro del plazo de 28 días de haber recibido la correspondiente queja o solicitud. Cada una de las Partes dará cumplimiento a los acuerdos o decisiones, salvo (y en ese caso, hasta) que se sometan a reconsideración con arreglo a la Cláusula 20 [Quejas, Controversias y Arbitraje].

### 4. El Contratista

#### 4.1 Obligaciones Generales del Contratista

En la medida en que se especifique en el Contrato, el Contratista diseñará, ejecutará y terminará las Obras de conformidad con el Contrato y con las instrucciones del Ingeniero y reparará cualquier defecto de las Obras.

El Contratista suministrará los Equipos y los Documentos del Contratista que se especifiquen en el Contrato, así como todo el Personal del Contratista, los Bienes, los bienes consumibles y otros bienes y servicios, permanentes o temporales, necesarios para, y en relación con, el diseño, la ejecución y terminación de las Obras y la reparación de sus defectos.

Todos los equipos, materiales y servicios que incorporen en, o se requieran para, las Obras deberán provenir de cualquier país

elegible de conformidad con la definición que establece el Banco.

El Contratista velará por el carácter adecuado, la estabilidad y la seguridad de todas las operaciones y los métodos de construcción en el Lugar de las Obras. Salvo en la medida en que se especifique en el Contrato, el Contratista i) será responsable de todos los Documentos del Contratista, las Obras Temporales y el diseño que pueda ser necesario en relación con cada elemento de los Equipos y los Materiales para que dicho(s) elemento(s) se ciña(n) al Contrato; y ii) no será responsable del diseño o las especificaciones de las Obras Permanentes.

El Contratista suministrará al Contratante, a solicitud del Ingeniero, la información sobre los arreglos y los métodos que propone adoptar para la ejecución de las Obras. Dichos arreglos y métodos no podrán modificarse de manera significativa sin que antes se haya notificado de ello al Ingeniero.

En caso de que en el Contrato se especifique que el Contratista diseñará cualquier parte de las Obras Permanentes, entonces, salvo indicación diferente en las Condiciones Especiales:

- (a) el Contratista suministrará al Ingeniero los Documentos del Contratista correspondientes a dicha parte de conformidad con los procedimientos que se especifican en el Contrato;
- (b) esos Documentos del Contratista se ceñirán a las Especificaciones y los Planos; estarán escritos en el idioma para comunicaciones definido en la Subcláusula 1.4 [Ley e Idioma] e incluirán la información adicional solicitada por el Ingeniero para agregar a los Planos a fin de coordinar los diseños de cada una de las Partes;
- (c) el Contratista será responsable de esta parte, la cual, una vez terminadas las Obras, servirá para el propósito para la que fue concebida de conformidad como se señala en el Contrato; y
- (d) antes de que inicien las Pruebas a la Terminación, el Contratista proporcionará al Ingeniero la documentación "conforme a obra" y según corresponda, los manuales de operación y mantenimiento, de conformidad con las Especificaciones y en suficiente detalle como para que el Contratante pueda operar, mantener, desmontar, reensamblar, ajustar o reparar esta parte de las Obras. Dicha parte no se considerará terminada para los fines de la recepción con arreglo a la Subcláusula 10.1 [Recepción de las Obras y Secciones] hasta que se hayan





proporcionado al Ingeniero la documentación y manuales mencionados.

#### 4.2 Garantía de Cumplimiento

El Contratista obtendrá (a su costo) una Garantía de Cumplimiento por el monto y monedas estipulados en los Datos del Contrato y en la denominación de la(s) moneda(s) del contrato o en una moneda de libre conversión que sea aceptable para el Contratante. Esta Subcláusula no se aplicará en los casos en que no se especifique un monto en los Datos del Contrato.

El Contratista suministrará la Garantía de Cumplimiento dentro de un plazo que no exceda de 28 días después de haber recibido la Carta de Aceptación, y enviará una copia al Ingeniero. La Garantía de Cumplimiento deberá haber sido emitida por un banco o entidad financiera de prestigio elegida por el Contratante, y se presentará de acuerdo con el formulario anexo a las Condiciones Especiales o en otro formulario aprobado por el Contratante.

El Contratista se asegurará de que la Garantía de Cumplimiento sea válida y exigible hasta que el Contratista ejecute y termine las Obras y repare cualquier defecto. Si en los términos de la Garantía de Cumplimiento se estipula una fecha de vencimiento y 28 días antes de ésta el Contratista todavía no está en condiciones de recibir el Certificado de Cumplimiento, el Contratista deberá prorrogar el período de validez de la Garantía de Cumplimiento hasta que se terminen las Obras y se reparen los defectos.

El Contratante no podrá hacer reclamaciones en virtud de la Garantía de Cumplimiento, salvo por los montos que le correspondan al amparo del Contrato. El Contratante indemnizará y amparará al Contratista contra y de todos los daños, perjuicios y gastos (incluidos honorarios y gastos de abogados y gastos legales) que se generen a raíz de una reclamación al amparo de la Garantía de Cumplimiento en la medida en que el Contratante no hubiera tenido derecho a hacer la reclamación.

El Contratante devolverá la Garantía de Cumplimiento al Contratista dentro del plazo de 21 días de haber recibido una copia del Certificado de Cumplimiento.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el resto de esta Subcláusula, en los casos en que el Ingeniero decida aumentar o reducir el Precio del Contrato a raíz de un cambio en el costo y/o la legislación o como resultado de una Variación que supere el 25% de la porción del Precio del Contrato pagadera en una moneda

específica, el Contratista, a solicitud del Ingeniero, procederá sin demora a aumentar o reducir, según corresponda, el valor de la Garantía de Cumplimiento en esa moneda, en el mismo porcentaje.

#### 4.3 Representante del Contratista

El Contratista nombrará al Representante del Contratista y le conferirá todas las facultades necesarias para que actúe en nombre del Contratista para los fines del Contrato.

Salvo que el nombre del Representante del Contratista aparezca en el Contrato, el Contratista suministrará al Ingeniero para su aprobación, antes de la fecha de inicio, el nombre y la información de la persona que propone como Representante del Contratista. Si se niega la aprobación o se revoca según la Subcláusula 6.9 [Personal del Contratista], o si la persona designada no ejerce sus funciones como Representante del Contratista, el Contratista seguirá el mismo procedimiento para presentar el nombre y la información de otra persona adecuada para el cargo en cuestión.

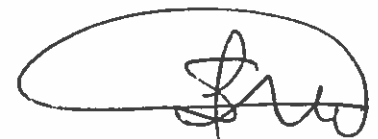
El Contratista no podrá revocar el nombramiento del Representante del Contratista, ni nombrar a un sustituto, sin el consentimiento previo del Ingeniero.

El Representante del Contratista dedicará todo su tiempo a dirigir el cumplimiento del Contrato por parte del Contratista. Si el Representante del Contratista debe ausentarse temporalmente del Lugar de las Obras durante la ejecución de éstas, se nombrará a un sustituto adecuado, con el previo consentimiento del Ingeniero, a quien deberá darse la debida notificación.

El Representante del Contratista recibirá instrucciones en nombre del Contratista, de conformidad con la Subcláusula 3.3 [Instrucciones del Ingeniero].

El Representante del Contratista podrá delegar facultades, funciones y poderes en cualquier persona competente, y podrá revocar dicha delegación en cualquier momento. Las delegaciones o revocaciones no entrarán en vigor sino una vez que el Ingeniero haya recibido una notificación previa firmada por el Representante del Contratista en la que se señale el nombre de la persona y se especifiquen las facultades, las funciones y los poderes delegados o revocados.

El Representante del Contratista hablará con fluidez el idioma para comunicaciones definido en la Subcláusula 1.4 [Ley e Idioma]. Si los delegados del Representante del Contratista no hablan con fluidez el idioma mencionado, el Contratista se





asegurará de que haya intérpretes competentes durante todas las horas de trabajo, en un número que el Ingeniero considere suficiente.

#### 4.4 Subcontratistas

El Contratista no subcontratará la totalidad de las obras.

El Contratista será responsable de las acciones u omisiones de cualquier Subcontratista, sus agentes o empleados, como si fueran las suyas propias. Salvo indicación en contrario en las Condiciones Especiales:

- (a) el Contratista no estará obligado a obtener aprobación cuando se trate de proveedores de Materiales únicamente, o para la contratación de un Subcontratista que esté designado en el Contrato;
- (b) se obtendrá el consentimiento previo del Ingeniero cuando se trate de la contratación de otros Subcontratistas que propongan;
- (c) el Contratista notificará al Ingeniero, con al menos 28 días de anticipación, sobre la fecha prevista de inicio del trabajo de cada Subcontratista, y del comienzo de dicho trabajo en el Lugar de las Obras; y
- (d) cada subcontrato incluirá disposiciones que den al Contratante el derecho de exigir que se le ceda el subcontrato con arreglo a la Subcláusula 4.5 [Cesión de Beneficio de Subcontrato] (conforme proceda) o en el caso de terminación en virtud de la Subcláusula 15.2 [Terminación por parte del Contratante].

El Contratista se asegurará de que los requisitos que se le imponen en la Subcláusula 1.12 [Confidencialidad] se apliquen igualmente a todos los Subcontratistas.

En la medida de lo posible, el Contratista dará justas y razonables oportunidades a contratistas del País, para ser nombrados Subcontratistas.

#### 4.5 Cesión de Beneficio de Subcontrato

Si las obligaciones de un Subcontratista siguen vigentes después de la fecha de vencimiento del Plazo para la Notificación de Defectos pertinente, el Contratista deberá ceder al Contratante el beneficio de dichas obligaciones, si el Ingeniero así se lo exige antes de esa fecha. Salvo indicación diferente en la cesión, el Contratista no será responsable ante el Contratante por los trabajos que realice el Subcontratista después de la entrada en vigor de la cesión.

#### 4.6 Cooperación

El Contratista ofrecerá, conforme se estipule en el Contrato o indique el Ingeniero, suficientes oportunidades de trabajo a :

- (a) el Personal del Contratante,
- (b) otros contratistas contratados por el Contratante, y
- (c) el personal de cualquier entidad pública legalmente constituida,

quienes podrán estar empleadas en el Lugar de las Obras o en sus inmediaciones para la ejecución de trabajos no incluidos en el Contrato.

Cualquiera de esas instrucciones constituirá una Variación en la medida en que obligue al Contratista a sufrir retrasos y a incurrir en un Costo Imprevisto. Los servicios para ese personal y otros Contratistas pueden incluir el uso de Equipos del Contratista, Obras Temporales o arreglos en materia de acceso que son responsabilidad del Contratista.

Si en virtud del Contrato se exige al Contratante que conceda al Contratista posesión de cualquier cimiento, estructura, instalación o medio de acceso de conformidad con los Documentos del Contratista, el Contratista suministrará dichos documentos al Ingeniero en el plazo y la forma indicados en las Especificaciones.

#### 4.7 Trazado

El Contratista trazará las Obras en función de los puntos originales, líneas y niveles de referencia especificados en el Contrato o notificados al Ingeniero. El Contratista será responsable del correcto posicionamiento de todas las partes de las Obras, y rectificará cualquier error en las posiciones, niveles, dimensiones o alineamiento de las mismas.

El Contratante será responsable de cualquier error en los parámetros de referencia señalados o notificados, pero el Contratista tratará razonablemente de verificar la precisión de dichos datos antes de que se utilicen.

Si el Contratista sufre una demora o incurre en Costos por realizar trabajos requeridos a raíz de un error en los parámetros de referencia, que un contratista con experiencia no hubiera podido detectar razonablemente dicho error y evitar esa demora o ese Costo, el Contratista notificará de ello al Ingeniero y, con arreglo a la Subcláusula 20.1 [Reclamaciones del Contratista], tendrá derecho a lo siguiente:

- (a) una prórroga del plazo por el tiempo de la demora, si se ha retrasado o se retrasará la Terminación de las Obras, en virtud de la Subcláusula 8.4 [Prórroga del Plazo de Terminación], y





- (b) el pago de dicho Costo más utilidades, monto que se incluirá en el Precio del Contrato.

Tras recibir esa notificación, el Ingeniero procederá de conformidad con la Subcláusula 3.5 [Decisiones] con el fin de acordar o decidir i) si y (si procede) en qué medida no se hubiera podido detectar el error de manera razonable, y ii) si los asuntos que se señalan en los incisos (a) y (b) *supra* se relacionan con dicha medida.

#### 4.8 Procedimientos de Seguridad

El Contratista deberá:

- (a) cumplir con todas las regulaciones de seguridad aplicables
- (b) velar por la seguridad de todas las personas autorizadas a estar en el Lugar de las Obras,
- (c) hacer lo razonable para mantener el Lugar de las Obras y las propias Obras libres de obstrucciones innecesarias a fin de evitar situaciones peligrosas para dichas personas,
- (d) proporcionar cercas, alumbrado, protección y vigilancia para las Obras hasta que éstas se terminen y entreguen con arreglo a la Cláusula 10 [Recepción por parte del Contratante], y
- (e) proporcionar cualesquiera Obras Temporales (incluidos caminos, senderos, guardias y cercas) que puedan ser necesarias a raíz de la ejecución de las Obras, para el uso y la protección del público y los propietarios y ocupantes de los terrenos adyacentes.

#### 4.9 Control de Calidad

El Contratista establecerá un sistema de control de calidad para demostrar el cumplimiento de los requisitos del Contrato. El sistema se ceñirá a la información que figura en el Contrato. El Ingeniero podrá auditar cualquier aspecto del sistema.

Deberán presentarse al Ingeniero, para su información, detalles de todos los procedimientos y documentos de cumplimiento antes del inicio de cada etapa de diseño y ejecución. Todos los documentos de naturaleza técnica que se emitan para el Ingeniero deberán ostentar comprobante de la aprobación previa del propio Contratista.

El cumplimiento del sistema de control de calidad no eximirá al Contratista de ninguno de sus deberes, obligaciones o responsabilidades en virtud del Contrato.

#### 4.10 Datos del Lugar de

Antes de la Fecha Base, el Contratante deberá haber

**las Obras**

proporcionado al Contratista, para su información, todos los datos pertinentes de los que disponga sobre las condiciones subterráneas e hidrológicas del Lugar de las Obras, incluidos aspectos ambientales. A su vez, el Contratante pondrá a disposición del Contratista todos los datos de esa índole que obtenga después de la Fecha Base. El Contratista será responsable de interpretar todos esos datos.

En la medida en que fuera posible (tomando en cuenta el costo y el tiempo), se considerará que el Contratista ha obtenido toda la información necesaria acerca de los riesgos, imprevistos y otras circunstancias que puedan tener influencia o incidencia en la Oferta o las Obras. En la misma medida, se considerará que el Contratista ha inspeccionado y examinado el Lugar de las Obras, sus alrededores, los datos mencionados anteriormente y otra información disponible, y que antes de presentar la Oferta estaba satisfecho con respecto a todos los asuntos pertinentes, incluidos ( más no de manera exclusiva):

- (a) la forma y la naturaleza del Lugar de las Obras, incluidas las condiciones subterráneas,
- (b) las condiciones hidrológicas y climáticas,
- (c) la medida y la naturaleza de los trabajos y Bienes necesarios para la ejecución y terminación de las Obras y la reparación de cualesquiera defectos,
- (d) la legislación, los procedimientos y las prácticas laborales del País, y
- (e) los requisitos del Contratista en cuanto a acceso, alojamiento, dependencias, personal, electricidad, transporte, agua y otros servicios.

**4.11 Suficiencia del Monto Contractual Aceptado**

Se considerará que el Contratista:

- (a) está satisfecho con el Monto Contractual Aceptado en términos de su idoneidad y suficiencia, y
- (b) basó el Monto Contractual Aceptado en los datos, las interpretaciones, la información necesaria, las inspecciones, los exámenes y el cumplimiento de todos los asuntos pertinentes que se especifican en la Subcláusula 4.10 [Datos del Lugar de las Obras].

Salvo indicación en otro sentido en el Contrato, el Monto Contractual Aceptado cubre todas las obligaciones del Contratista en virtud del Contrato (incluidas las que se establezcan bajo Montos Provisionales, si los hubiere) y todos





los aspectos necesarios para ejecutar y terminar adecuadamente las Obras y reparar cualesquiera defectos.

#### 4.12 Condiciones Físicas Imprevisibles

En esta Subcláusula, "condiciones físicas" se refiere a condiciones físicas naturales y artificiales, así como a otras obstrucciones y contaminantes físicos que el Contratista encuentre en el Lugar de las Obras durante la ejecución de las mismas, incluidas condiciones subterráneas e hidrológicas pero no climáticas.

Si el Contratista se enfrenta con condiciones físicas adversas que considere Imprevisibles, notificará de ello al Ingeniero tan pronto como sea posible.

En esa notificación se describirán las condiciones físicas, de manera que el Ingeniero pueda inspeccionarlas, y se expondrán las razones por las que el Contratista las considera condiciones Imprevisibles. El Contratista seguirá con la ejecución de las Obras adoptando las medidas que sean adecuadas y razonables para las condiciones físicas, y cumplirá las instrucciones que pueda darle el Ingeniero. Si alguna orden constituye una Variación, se aplicará la Cláusula 13 [Variaciones y Ajustes].

Si, habiendo encontrado condiciones físicas que sean Imprevisibles, el Contratista hace la notificación al respecto y sufre demoras o incurre en Costos a raíz de las condiciones mencionadas, el Contratista tendrá derecho a la notificación indicada en la Subcláusula 20.1 [Reclamaciones del Contratista], a:

- (a) una prórroga del plazo por el tiempo de la demora, si se ha retrasado o se retrasará la terminación de las Obras, de conformidad con la Subcláusula 8.4 [Prórroga del Plazo de Terminación], y
- (b) el pago de dichos Costos, que se incluirán en el Precio del Contrato.

Tras recibir la notificación y examinar o investigar las condiciones físicas, el Ingeniero procederá de conformidad con la Subcláusula 3.5 [Decisiones] con el fin de acordar o resolver i) si y (si procede) en qué medida esas condiciones físicas eran Imprevisibles, y ii) si los asuntos que se describen en los incisos (a) y (b) *supra* guardan relación con esa medida.

Sin embargo, antes de llegar a un acuerdo definitivo o decisión respecto del Costo adicional con arreglo al inciso (ii), el Ingeniero también podrá analizar si otras condiciones físicas en partes similares de las Obras (si las hubiere) eran más favorables de lo



que podría haberse previsto cuando el Contratista presentó la Oferta. Si, y en la medida en que fueren encontradas esas condiciones más favorables, el Ingeniero podrá proceder de conformidad con la Subcláusula 3.5 [Decisiones] con el fin de llegar a un acuerdo o decisión respecto de las reducciones de Costo originadas por dichas condiciones, que podrán incluirse (como deducciones) en el Precio del Contrato y los Certificados de Pago. Sin embargo, el efecto neto de todos los ajustes en virtud del inciso (b) y todas las reducciones mencionadas, por todas las condiciones físicas que se encuentren en partes similares de las obras, no darán lugar a una reducción neta del Precio del Contrato.

El Ingeniero deberá tomar en cuenta cualquier evidencia de las condiciones físicas previstas por el Contratista cuando presentó la Oferta, evidencias que el Contratista deberá facilitar; sin embargo, la interpretación de esas evidencias por parte del Contratista no tendrá carácter obligatorio para el Ingeniero.

**4.13 Servidumbre de Paso y Dependencias**

Salvo indicación diferente en el Contrato, el Contratante deberá proveer acceso efectivo y posesión del Lugar de las Obras, incluyendo las servidumbres de paso especiales y/o temporales que puedan ser necesarias para las Obras. El Contratista obtendrá, a su riesgo y expensas, cualquier servidumbre de paso o instalaciones adicionales fuera del Lugar de las Obras que pueda necesitar para fines de las Obras.

**4.14 No interferencia**

El Contratista no interferirá en forma innecesaria ni inadecuada con:

- (a) la comodidad del público, ni
- (b) el acceso a y uso y ocupación de todos los caminos y senderos, independientemente de que sean públicos o estén en posesión del Contratante o de otros.

El Contratista deberá indemnizar y amparar al Contratante de todos los daños, perjuicios y gastos (incluidos honorarios y gastos de abogados) que se generen a raíz de una interferencia innecesaria o inadecuada de esa índole.

**4.15 Ruta de Acceso**

Se considerará que el Contratista está satisfecho con la conveniencia y disponibilidad de las rutas de acceso al Lugar de las Obras el día de la Fecha Base. El Contratista hará lo razonablemente posible por evitar los daños que pueda sufrir cualquier camino o puente como resultado del tráfico del Contratista o su personal. Ello incluye el uso adecuado de vehículos y rutas apropiados.





Salvo indicación diferente en estas Condiciones:

- (a) el Contratista será (al igual que entre las partes) responsable de cualquier mantenimiento que sea necesario por el uso que haga de las rutas de acceso;
- (b) el Contratista proporcionará todas las señalizaciones o instrucciones necesarias a lo largo de las rutas de acceso, y obtendrá los permisos necesarios de las autoridades pertinentes para usar dichas rutas, señalizaciones e instrucciones;
- (c) el Contratante no será responsable de las reclamaciones que surjan del uso de cualquier ruta de acceso, ni por otro motivo en relación con la misma;
- (d) el Contratante no garantiza la idoneidad ni la o disponibilidad de ninguna ruta de acceso en particular; y
- (e) los costos que se generen por la falta de idoneidad o disponibilidad de las rutas de acceso para el uso requerido por el Contratista, correrán por cuenta de éste.

#### 4.16 Transporte de Bienes

Salvo disposición en sentido diferente en las Condiciones Especiales:

- (a) el Contratista notificará al Ingeniero con al menos 21 días de anticipación sobre la fecha de entrega de cualquier Equipo u otra parte importante de otros Bienes en el Lugar de las Obras;
- (b) el Contratista será responsable de empacar, cargar, transportar, recibir, descargar, almacenar y proteger todos los Bienes y demás elementos necesarios para las Obras; y
- (c) el Contratista indemnizará y amparará al Contratante de todos los daños, perjuicios y gastos (incluidos honorarios y gastos de abogados y gastos legales) que se generen del transporte de Bienes, y negociará y pagará todas las reclamaciones que surjan a raíz del transporte de los mismos.

#### 4.17 Equipos del Contratista

El Contratista será responsable de todos sus Equipos. Una vez que se lleven al Lugar de las Obras, se considerará que los Equipos del Contratista se usarán exclusivamente para la ejecución de las Obras. El Contratista no retirará del Lugar de las Obras ningún elemento importante de sus Equipos sin el consentimiento previo del Ingeniero. Sin embargo, dicho consentimiento no será necesario para vehículos que transporten Bienes o Personal del Contratista fuera del Lugar

de las Obras.

**4.18 Protección del Medio Ambiente**

El Contratista tomará todas las medidas razonables para proteger el medio ambiente (tanto dentro como fuera del Lugar de las Obras) y para limitar los daños y las alteraciones que se puedan crear a las personas y las propiedades como consecuencia de la contaminación, el ruido y otros resultados de sus operaciones.

El Contratista velará por que las emisiones y las descargas superficiales y efluentes que se produzcan como resultado de sus actividades no excedan los valores señalados en las Especificaciones o dispuestas por las leyes aplicables.

**4.19 Electricidad, Agua y Gas**

Salvo en los casos que se señalan más abajo, el Contratista será responsable de suministrar la electricidad, el agua y los demás servicios que necesite para las actividades de construcción y, en la medida establecida en las Especificaciones, para las pruebas.

El Contratista tendrá derecho a usar para los fines de las Obras los suministros de electricidad, agua, gas y otros servicios que se encuentren disponibles en el Lugar de las Obras y cuyos detalles y precios figuren en las Especificaciones. El Contratista suministrará, a su riesgo y expensas, los aparatos necesarios para hacer uso de esos servicios y medir las cantidades consumidas.

El Ingeniero dará su aprobación, o determinará, las cantidades consumidas y los montos pagaderos (a esos precios) por concepto de dichos servicios, de conformidad con las Subcláusulas 2.5 [Reclamaciones del Contratante] y 3.5 [Decisiones]. El Contratista pagará dichos montos al Contratante.

**4.20 Equipos del Contratante y Materiales de Libre Disposición**

El Contratante pondrá sus Equipos (si los hubiere) a disposición del Contratista para la ejecución de las Obras, de conformidad con los detalles, arreglos y precios señalados en las Especificaciones. Salvo indicación en sentido diferente en las Especificaciones:

- (a) el Contratante será responsable de sus Equipos, salvo que
- (b) el Contratista será responsable de cada elemento de los Equipos del Contratante cuando cualquiera de los miembros del Personal del Contratista los opere, conduzca, dirija o esté en posesión o control de los mismos.

El Ingeniero acordará o determinará las cantidades adecuadas y los montos pagaderos (a los precios establecidos) por el uso de



los Equipos del Contratante de conformidad con las Subcláusulas 2.5 [Reclamaciones del Contratante] y 3.5 [Decisiones]. El Contratista pagará dichos montos al Contratante.



El Contratante proporcionará, sin costo alguno, los "materiales de libre disposición" (si los hubiere) de conformidad con la información que se señale en las Especificaciones. El Contratante proporcionará, a su riesgo y expensas, dichos materiales en la fecha y lugar señalados en el Contrato. El Contratista los inspeccionará visualmente y notificará con prontitud al Ingeniero sobre cualquier falta, defecto u omisión al respecto. A no ser que las Partes acuerden otra cosa, el Contratante rectificará de inmediato la falta, defecto u omisión que se le haya notificado.

Tras esa inspección visual, los materiales de libre disposición pasarán a estar bajo el cuidado, custodia y control del Contratista. Las obligaciones del Contratista en materia de inspección, cuidado, custodia y control no eximirán al Contratante de su responsabilidad por cualquier falta, defecto u omisión no advertida en una inspección visual.

#### 4.21 Informes de Avance

Salvo que se exprese otra cosa en las Condiciones Especiales, el Contratista elaborará informes mensuales de avance, que presentará al Ingeniero en 6 copias físicas y una electrónica. El primer informe cubrirá el período desde la Fecha de Inicio hasta el final del primer mes calendario. De ahí en adelante se presentarán informes mensuales, cada uno dentro del plazo de 7 días contados a partir del último día del período en cuestión.

Se presentarán informes hasta que el Contratista haya terminado todo el trabajo que se sepa que está pendiente a la fecha de terminación que se indique en el Certificado de Recepción de Obra.

Los informes incluirán:

- (a) gráficos y descripciones detalladas del avance alcanzado, incluida cada etapa de diseño (si la hubiere), los Documentos del Contratista, las adquisiciones, las fabricaciones, las entregas en el Lugar de las Obras, la construcción, el montaje y las pruebas; y también incluye estas mismas etapas de trabajo correspondientes a cada uno de los Subcontratistas designados (conforme se define en la Cláusula 5 [Subcontratistas Designados]);
- (b) fotografías que reflejen el correspondiente estado de fabricación y el avance alcanzado en el Lugar de las Obras;

- (c) en cuanto a la fabricación de cada elemento importante de los rubros de Equipos y Materiales, el nombre del fabricante, la ubicación de la fábrica, el porcentaje de avance y las fechas reales o previstas para
  - (i) el inicio de la fabricación,
  - (ii) las inspecciones del Contratista,
  - (iii) las pruebas, y
  - (iv) el envío y la llegada al Lugar de las Obras;
- (d) la información que se detalla en la Subcláusula 6.10 [Registros del Personal y Equipos del Contratista];
- (e) las copias de los documentos de control de calidad, resultados de las pruebas y certificados de Materiales;
- (f) la lista de las notificaciones realizadas en virtud de las Subcláusulas 2.5 [Reclamaciones del Contratante] y 20.1 [Reclamaciones del Contratista];
- (g) estadísticas de seguridad, incluidos detalles sobre incidentes peligrosos y actividades en cuanto a aspectos ambientales y relaciones públicas, y
- (h) comparaciones entre el avance realmente alcanzado y el previsto detalles sobre cualquier hecho o circunstancia que pueda afectar la terminación de las Obras de conformidad con el Contrato, y las medidas que se estén tomando (o que se tomarán) para superar las demoras.

**4.22 Seguridad del Lugar de las Obras**

Salvo disposición en sentido diferente en las Condiciones Especiales:

- (a) el Contratista será responsable de mantener fuera del Lugar de las Obras a personas no autorizadas, y
- (b) las personas autorizadas se limitarán al Personal del Contratista y del Contratante, y a cualquier otro empleado que el Contratante o el Ingeniero notifiquen al Contratista, como personal autorizado de los otros contratistas del Contratante en el Lugar de las Obras.

**4.23 Operaciones del Contratista en el Lugar de las Obras**

El Contratista limitará sus actividades al Lugar de las Obras y a cualesquiera otros sitios adicionales que obtenga como zonas adicionales de trabajo con el acuerdo del Ingeniero. El Contratista tomará todas las precauciones necesarias para mantener sus Equipos y su Personal dentro del Lugar de las Obras y dichas zonas adicionales y mantenerlos fuera de los





terrenos adyacentes.

Durante la ejecución de las Obras, el Contratista mantendrá el Lugar de las Obras libre de obstrucciones innecesarias y almacenará, o dispondrá de, los Equipos del Contratista o los materiales excedentes. El Contratista despejará el Lugar de las Obras y eliminará los escombros, la basura y las Obras Temporales que ya no se necesiten.

Al emitirse un Certificado de Recepción de Obra, el Contratista despejará y retirará de la parte del Lugar de las Obras y las Obras a que se refiere dicho Certificado todos sus Equipos, materiales excedentes, desperdicios, basura y Obras Temporales. El Contratista dejará esa parte del Lugar de las Obras y las Obras referidas limpias y seguras. Sin embargo, el Contratista podrá retener en dicho Lugar, durante el plazo para la Notificación de Defectos, los Bienes que necesite para cumplir sus obligaciones en virtud del Contrato.

#### 4.24 Fósiles

Los fósiles, monedas, artículos de valor o antigüedad y estructuras y otros restos o elementos de interés geológico o arqueológico que se encuentren en el Lugar de las Obras quedarán bajo el cuidado y la autoridad del Contratante. El Contratista tomará precauciones razonables para evitar que su Personal u otras personas retiren o dañen cualquiera de esos objetos encontrados.

Al descubrirse cualquiera de esos objetos, el Contratista notificará rápidamente de ello al Ingeniero, quien le impartirá instrucciones al respecto. Si el Contratista sufre alguna demora y/o incurre en algún Costo por cumplir las instrucciones, hará una nueva notificación al Ingeniero y, sujeto a la Subcláusula 20.1 [Reclamaciones del Contratista], tendrá derecho a:

- (a) una prórroga del plazo por el tiempo de la demora, si se ha retrasado o se anticipa que se retrasará la terminación de las Obras, en virtud de la Subcláusula 8.4 [Prórroga del Plazo de Terminación], y
- (b) el pago de dicho Costo, el que se incluirá en el Precio del Contrato.

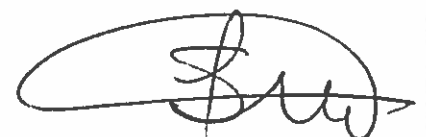
Tras recibir esa nueva notificación, el Ingeniero procederá de conformidad con la Subcláusula 3.5 [Determinaciones] a fin de llegar a un acuerdo o determinación al respecto.

### 5. Subcontratistas Designados

#### 5.1 Definición de "Subcontratista"

En el Contrato se entiende por "Subcontratista designado" un

- Designado”** subcontratista:
- (a) que figure en el Contrato como tal, o
  - (b) que el Contratista deba emplear como tal por orden del Ingeniero, con arreglo a la Cláusula 13 [Variaciones y Ajustes] y la Subcláusula 5.2 [Objeciones a las Designaciones].
- 5.2 Objeciones a las Designaciones** El Contratista no tendrá ninguna obligación de contratar a un Subcontratista designado contra el que presente objeciones razonables mediante notificación al Ingeniero, tan pronto como sea posible, junto con los detalles al respecto. Salvo que el Contratante acuerde por escrito eximir al Contratista de las respectivas consecuencias, las objeciones se considerarán razonables si se derivan (entre otros) de cualquiera de los siguientes aspectos:
- (a) existen razones para creer que el Subcontratista no posee la competencia, los recursos o la solidez financiera suficientes;
  - (b) el Subcontratista designado no acepta indemnizar al Contratista contra y de cualquier negligencia o mal uso de los Bienes por parte del Subcontratista designado, sus representantes y empleados; o
  - (c) el subcontratista designado no acepta el contrato de subcontratista, el cual estipula que para el trabajo subcontratado (incluido el diseño, si procede), el Subcontratista designado deberá:
    - (i) comprometerse frente al Contratista a asumir las obligaciones y responsabilidades que le permitan a éste cumplir sus obligaciones y responsabilidades en virtud del Contrato, y
    - (ii) indemnizar al Contratista de todas las obligaciones y responsabilidades que se deriven del Contrato o se vinculen con él, así como de las consecuencias de cualquier incumplimiento del Subcontratista en relación con dichas obligaciones o responsabilidades.
    - (iii) ser pagado sólo cuando el Contratista haya recibido del Contratante los pagos de cantidades adeudadas en virtud del subcontrato referido, de conformidad con lo indicado en la Subcláusula 5.3 [Pagos Para los Subcontratistas Designados].
- 5.3 Pagos a Subcontratistas Designados** El Contratista pagará al Subcontratista designado los montos de los recibos del Subcontratista designado aprobados por el Contratista y que el Ingeniero certifique como pagaderos de







conformidad con el subcontrato. Esos montos y demás cargos se incluirán en el Precio del Contrato de acuerdo con el inciso (b) de la Subcláusula 13.5 [Montos Provisionales], salvo lo dispuesto en la Subcláusula 5.4 [Comprobantes de Pago].

**5.4 Comprobantes de Pago**

Antes de emitir un Certificado de Pago que incluya un monto pagadero a un Subcontratista designado, el Ingeniero podrá solicitar al Contratista que demuestre razonablemente que el Subcontratista designado ha recibido todos los montos adeudados de conformidad con Certificados de Pago anteriores, menos las deducciones aplicables por retención u otros conceptos. A menos que el Contratista:

- (a) presente dichas pruebas razonables al Ingeniero, o
- (b)
  - (i) demuestre al Ingeniero por escrito que el Contratista tiene razonablemente el derecho de retener dichos montos o denegar el pago de los mismos, y
  - (ii) presente al Ingeniero pruebas razonables que el Subcontratista designado ha sido notificado sobre el derecho del Contratista,

el Contratante podrá (a su sola discreción ) pagar, directamente al Subcontratista designado, parcial o totalmente, los montos certificados con anterioridad (menos las deducciones correspondientes) que sean pagaderos al Subcontratista designado y para los cuales el Contratista no haya presentado las pruebas que se señalan en los incisos (a) o (b) *supra*. En ese caso, el Contratista devolverá al Contratante el monto que éste haya pagado directamente al Subcontratista.

**6. Personal y Mano de Obra**

**6.1 Contratación de Personal y Mano de Obra**

Salvo disposición en sentido diferente en las Especificaciones, el Contratista deberá encargarse de contratar a todo el personal y la mano de obra, de origen nacional o de otra procedencia, así como de su remuneración, alimentación, transporte, y cuando corresponda, alojamiento.

Se alentará al Contratista a que, en la medida de lo posible y razonable, contrate dentro del País personal y mano de obra que cuenten con las calificaciones y la experiencia adecuadas.

**6.2 Nivel Salarial y Condiciones de Trabajo**

El Contratista deberá pagar niveles salariales y adoptar condiciones de trabajo que no sean inferiores a los establecidos para la profesión o la industria donde se lleve a cabo el trabajo.

De no haber niveles salariales ni condiciones laborales aplicables, el Contratista pagará niveles salariales y se ceñirá a condiciones que no resulten inferiores al nivel general de remuneraciones y condiciones observados localmente por contratantes cuyo negocio o industria sean similares a los del Contratista.

El Contratista informará a su Personal acerca de su obligación de pagar impuestos sobre la renta en el País respecto de sus sueldos, salarios, subsidios y cualesquiera otros beneficios gravables en virtud de las leyes del País vigentes en ese momento, y el Contratista cumplirá las obligaciones que por ley le correspondan en relación con las respectivas deducciones.

**6.3 Personas al Servicio del Contratante**

El Contratista no contratará, ni tratará de contratar, personal ni mano de obra que forme parte del Personal del Contratante.

**6.4 Leyes laborales**

El Contratista cumplirá todas las Leyes laborales pertinentes aplicables al Personal del Contratista, incluidas las Leyes en materia de empleo, salud, seguridad, bienestar social, inmigración y emigración, y permitirá que gocen de todos sus derechos legales.

El Contratista exigirá a sus empleados que obedezcan las leyes aplicables, incluidas aquellas relacionadas con la seguridad en el lugar de trabajo.


**6.5 Horas de Trabajo**

En el Lugar de las Obras no se trabajará en días localmente reconocidos como de descanso ni fuera de las horas regulares de trabajo que se establezcan en los Datos del Contrato, a menos que:

- (a) en el Contrato se estipule otra cosa,
- (b) el Ingeniero así lo apruebe, o
- (c) el trabajo sea inevitable o necesario para la protección de la vida o la propiedad o para la seguridad de las Obras, en cuyo caso el Contratista informará de ello inmediatamente al Ingeniero.

**6.6 Instalaciones para el Personal y la Mano de Obra**

Salvo que se indique otra cosa en las Especificaciones, el Contratista proporcionará y mantendrá todas las instalaciones para alojamiento y bienestar social que sean necesarios para su personal. El Contratista también proporcionará instalaciones para el Personal del Contratante conforme se señala en las Especificaciones.





El Contratista no permitirá que ningún integrante de su Personal resida temporal o permanentemente dentro de las estructuras que conforman las Obras Permanentes.

#### 6.7 Salud y Seguridad

El Contratista tomará, en todo momento, todas las precauciones razonables para mantener la salud y la seguridad del Personal del Contratista. En colaboración con las autoridades sanitarias locales, el Contratista se asegurará de que el Lugar de las Obras y cualesquiera lugares de alojamiento para el Personal del Contratista y el Personal del Contratante estén siempre provistos de personal médico, instalaciones de primeros auxilios y servicios de enfermería y ambulancia, y de que se tomen medidas adecuadas para satisfacer todos los requisitos en cuanto a bienestar e higiene, así como para prevenir epidemias.

El Contratista nombrará a un oficial de prevención de accidentes en el Lugar de las Obras, que se encargará de velar por la seguridad y la protección contra accidentes. Esa persona estará calificada para asumir dicha responsabilidad y tendrá autoridad para impartir instrucciones y tomar medidas de protección para evitar accidentes. Durante la ejecución de las Obras, el Contratista proporcionará todo lo que dicha persona necesita para ejercer esa responsabilidad y autoridad.

El Contratista enviará al Ingeniero, a la mayor brevedad posible, información detallada sobre cualquier accidente que ocurra. El Contratista mantendrá un registro y hará informes acerca de la salud, la seguridad y el bienestar de las personas, así como de los daños a la propiedad, según lo solicite razonablemente el Ingeniero.

**Prevención del VIH/SIDA.** El Contratista llevará a cabo un programa de concientización sobre el VIH/SIDA por medio de un proveedor de servicios aprobado, y tomará todas las demás medidas que se especifiquen en el Contrato para reducir el riesgo de transmisión del virus VIH entre el personal del Contratista y la comunidad local, promover diagnósticos oportunos y brindar asistencia a las personas afectadas.

Durante la vigencia del Contrato (incluido el Período para la Notificación de Defectos), el Contratista (i) realizará campañas de comunicación con fines de información, educación y consulta (IEC), al menos cada dos meses, dirigidas a todo el personal y la mano de obra del Lugar de las Obras (incluidos todos los empleados del Contratista, los Subcontratistas y los empleados del Contratista o del Contratante, así como a todos los conductores y obreros que hagan entregas en el Lugar de las Obras para actividades de construcción) y a las comunidades locales adyacentes, sobre los riesgos, el peligro, el impacto y las

medidas adecuadas para evitar las enfermedades transmitidas sexualmente —o infecciones transmitidas sexualmente en general y VIH/SIDA en particular; (ii) suministrará preservativos masculinos o femeninos a todo el personal y la mano de obra del Lugar de las Obras según corresponda; y (iii) ofrecerá servicios de examen, diagnóstico, asesoramiento y envío de casos a un programa nacional exclusivo sobre infecciones transmitidas sexualmente y VIH/SIDA (salvo que se acuerde de otra manera), a todo el personal y la mano de obra del Lugar de las Obras.

El Contratista incluirá en el programa que se presentará para la ejecución de las Obras en virtud de la Subcláusula 8.3 un programa paliativo para el personal y la mano de obra del Lugar de las Obras y sus familiares, sobre infecciones y enfermedades transmitidas sexualmente, incluido el VIH/SIDA. En dicho programa se indicará la fecha, la manera y el costo que tenga previsto el Contratista para cumplir los requisitos que se señalan en esta Subcláusula y las especificaciones conexas. Para cada componente, el programa desglosará los recursos que se proporcionarán o utilizarán y cualquier subcontratación que se proponga. El programa incluirá asimismo una estimación de costos pormenorizada y la documentación correspondiente. El pago que recibirá el Contratista por elaborar y poner en marcha este programa no superará el Monto Provisional destinado a este fin.

#### 6.8 Supervisión del Contratista

Durante la ejecución de las Obras y posteriormente por el tiempo que sea necesario para cumplir las obligaciones del Contratista, éste proporcionará toda la supervisión necesaria para planificar, organizar, dirigir, administrar, inspeccionar y poner a prueba el trabajo.

La labor de supervisión estará a cargo de un número suficiente de personas que posean conocimientos adecuados del idioma para comunicaciones (definido en la Subcláusula 1.4 [Ley e Idioma]) y de las operaciones que se llevarán a cabo (incluidos los métodos y técnicas requeridos, los posibles peligros y los métodos de prevención de accidentes), para la ejecución satisfactoria y segura de las Obras.

#### 6.9 Personal del Contratista

El Personal del Contratista contará con las calificaciones, aptitudes y experiencia adecuadas en sus respectivos campos de actividad u ocupaciones. El Ingeniero podrá exigir al Contratista que despida (o que haga que se despida) a cualquier persona empleada en el Lugar de las Obras o en las Obras, incluido el Representante del Contratista si procede, quien :

- (a) cometa repetidos actos de mal comportamiento o falta de





cuidado,

- (b) realice sus labores en forma incompetente o negligente,
- (c) no cumpla alguna(s) de las disposiciones establecidas en el Contrato, o
- (d) persista en un comportamiento que sea perjudicial para la seguridad, la salud o la protección del medio ambiente.

Si procede, el Contratista nombrará (o hará que se nombre) en su reemplazo a otra persona adecuada.

**6.10 Registro del Personal y los Equipos del Contratista**

El Contratista presentará al Ingeniero detalles sobre el número de cada una de las clases de miembros de su Personal y de cada tipo de Equipos que tiene en el Lugar de las Obras. Esos detalles se presentarán cada mes calendario, en la forma que apruebe el Ingeniero, hasta que el Contratista termine todos los trabajos que queden pendientes en la fecha de terminación que se señala en el Certificado de Recepción de Obra.

**6.11 Alteración del Orden**

El Contratista tomará, en todo momento, todas las precauciones que sean necesarias para evitar cualquier conducta ilegal, o que altere o perturbe el orden por parte del Personal del Contratista o entre los miembros de dicho Personal, y para preservar la paz y la protección de las personas y los bienes que se encuentren en el Lugar de las Obras y los alrededores.

**6.12 Personal Extranjero**

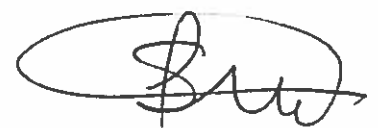
En la medida en que lo permitan las leyes aplicables, el Contratista podrá traer al País al personal extranjero que sea necesario para la ejecución de las Obras. El Contratista se asegurará que esas personas obtengan los visados de residencia y los permisos de trabajo necesarios. Si el Contratista así solicita, el Contratante hará todo lo posible para ayudarlo rápida y oportunamente a obtener los permisos locales, estatales, nacionales o gubernamentales que sean necesarios para traer al País dicho personal.

El Contratista será responsable de que esos miembros del personal regresen a su lugar de contratación o a su domicilio. En el caso de que alguno de esos empleados o alguno de sus familiares fallezca en el País, el Contratista será igualmente responsable de hacer los arreglos necesarios para su regreso o entierro.

**6.13 Suministro de Alimentos**

El Contratista se encargará de que se suministre al Personal del Contratista una cantidad suficiente de alimentos adecuados a precios razonables, conforme se señale en las Especificaciones, para los fines del Contrato o en relación con éste.

- 6.14 Abastecimiento de Agua** Tomando en cuenta las condiciones locales, el Contratista suministrará en el Lugar de las Obras una cantidad adecuada de agua potable y de otra clase para el consumo del Personal del Contratista.
- 6.15 Medidas contra Plagas e Insectos** El Contratista tomará, en todo momento, todas las precauciones necesarias para proteger a su Personal en el Lugar de las Obras contra plagas e insectos, y para disminuir los consiguientes peligros para la salud. El Contratista cumplirá todas las normativas de las autoridades sanitarias locales, incluido el uso de insecticidas adecuados.
- 6.16 Bebidas Alcohólicas y Drogas** Salvo en la medida autorizada por las leyes del País, el Contratista no importará, venderá, regalará, hará objeto de trueque ni dará otro destino a bebidas alcohólicas o drogas, ni tampoco permitirá que su personal las importe, venda, regale, haga objeto de trueque o deseche.
- 6.17 Armas y Municiones** El Contratista no regalará, hará objeto de trueque ni dará otro destino a armas o municiones de ningún tipo, ni tampoco permitirá que su Personal lo haga.
- 6.18 Días Festivos y Costumbres Religiosas** El Contratista respetará los días festivos, los días de descanso y las costumbres religiosas y de otra índole que se reconozcan en el País.
- 6.19 Preparativos de Sepelio** El Contratista será responsable, en la medida en que lo exija la legislación local, de hacer los preparativos de sepelio para cualquiera de sus empleados locales que fallezca mientras trabaja en las Obras.
- 6.20 Prohibición de Trabajo Forzoso u Obligatorio** El Contratista no empleará trabajo forzoso que consista de cualquier trabajo o servicio, realizado de manera involuntaria, que se obtenga de una persona bajo amenaza de fuerza o sanción, e incluye cualquier tipo de trabajo forzoso u obligatorio, como trabajo servil, servidumbre laboral o contratos de trabajo similares.
- 6.21 Prohibición de Trabajo Infantil Perjudicial** El Contratista no empleará a menores de ningún modo que sea explotación económica, pueda ser peligroso o pueda interferir en la educación del niño, o sea perjudicial para su salud o su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social. Cuando las leyes laborales del País tengan normas para el empleo de menores, el Contratista deberá seguir dichas leyes aplicables al Contratista. Los menores de 18 años no podrán ser empleados en trabajos peligrosos.
- 6.22 Registro de Historia Laboral de** El Contratista mantendrá un registro completo y preciso sobre el empleo de trabajadores en el Lugar de las Obras. El registro



**los Trabajadores**

incluirá los nombres, edades, sexos, horas trabajadas y salarios de todos los trabajadores. El registro se resumirá una vez al mes y se enviará al Ingeniero, poniéndose a disposición de los Auditores para su inspección durante horas regulares de trabajo. El registro se incluirá en los informes detallados que debe presentar el Contratista en virtud de la Subcláusula 6.10 [Registro del Personal y Equipos del Contratista].

**6.23 Organizaciones de Trabajadores**

En países donde la ley nacional reconozca el derecho de los trabajadores a establecer y adherirse sin interferencia a organizaciones de su elección, y el derecho de negociación colectiva, el Contratista cumplirá con la ley nacional. El Contratista no discriminará ni tomará represalias en contra del personal que participe, o trate de participar, en dichas organizaciones. En los casos en que la ley nacional restrinja las organizaciones de trabajadores, el Contratista se asegurará de que su personal tenga medios alternativos para expresar sus quejas y defender sus derechos en relación con las condiciones de trabajo y los términos de empleo, tales como comités o foros laborales para facilitar el diálogo entre los representantes de los trabajadores y el Contratante. En los casos en que la ley nacional no se pronuncie al respecto, el Contratista no discriminará ni tomará represalias en contra del personal que participe, o trate de participar, en organizaciones y foros constituidos para promover buenas condiciones de trabajo y términos favorables de empleo, en consonancia con el Contrato.

**6.24 Discriminación e Igualdad de Oportunidades**

El Contratista no deberá tomar decisiones basándose en características personales no relacionadas con requisitos inherentes al trabajo. El Contratista deberá basar la relación laboral en el principio de igualdad de oportunidad y trato justo, y no deberá discriminar en cuanto a contratación, compensación (incluyendo salarios y beneficios), condiciones de trabajo y términos de referencia, acceso a entrenamiento, ascensos, terminación de empleo o retiro y disciplina. El Contratista deberá cumplir con la ley en los países en los que la discriminación es prohibida. Cuando la ley nacional no incluya provisiones en cuanto a la discriminación, el Contratista deberá cumplir con los requerimientos de ésta SubCláusula. No se considerarán como actos de discriminación las medidas especiales de protección o asistencia tomadas para remediar discriminación pasada o selección de un trabajo en particular basado en requerimientos inherentes del trabajo.

**7. Equipos, Materiales y Mano de Obra****7.1 Modo de Ejecución**

El Contratista se encargará de la fabricación de los Equipos, la producción y fabricación de los Materiales y toda otra tarea de

ejecución de las Obras:

- (a) de la forma (si la hubiere) que se señale en el Contrato,
- (b) de manera profesional y cuidadosa, de conformidad con las mejores prácticas reconocidas, y
- (c) con dependencias debidamente equipadas y materiales no peligrosos, salvo especificación diferente en el Contrato.

## 7.2 Muestras

El Contratista presentará al Ingeniero, para su aprobación, las siguientes muestras de Materiales, e información pertinente, antes de usar los Materiales en o para las Obras:

- (a) muestras estándar de fábrica de Materiales y las muestras que se especifiquen en el Contrato, todas por cuenta y cargo del Contratista, y
- (b) muestras adicionales encargadas por el Ingeniero como Variación.

Cada muestra se etiquetará según su origen y uso previsto en las Obras.

## 7.3 Inspección

En toda oportunidad que se considere razonable, el Personal del Contratante:

- (a) tendrá pleno acceso a todas las partes del Lugar de las Obras y a todos los lugares de donde se están siendo extraídos Materiales naturales, y
- (b) durante la producción, fabricación y construcción (en el Lugar de las Obras y en otros lugares), tendrá derecho a examinar, inspeccionar, medir y poner a prueba los materiales y la calidad del trabajo de manufactura, así como a verificar el progreso de la fabricación de los Equipos y de la producción y fabricación de los Materiales.

El Contratista dará al personal del Contratante plena oportunidad de llevar a cabo dichas actividades, incluyendo el acceso, las facilidades, los permisos y el equipo de seguridad. Ninguna de estas actividades eximirá al Contratista de ninguna obligación o responsabilidad.

El Contratista notificará al Ingeniero cuando se haya terminado cualquier trabajo y antes de cubrirlo, guardarlo o empaquetarlo para fines de almacenamiento o transporte. El Ingeniero llevará a cabo el examen, inspección, medición o prueba sin demoras injustificadas, o notificará rápidamente al Contratista que no es necesario hacerlo. Si el Contratista no hiciera la notificación, deberá, a solicitud del Ingeniero, y corriendo con los correspondientes gastos, descubrir los trabajos y







posteriormente reponerlos a su estado anterior.

#### 7.4 Pruebas

Esta Sub-cláusula se aplicará a todas las pruebas que se señalen en el Contrato, diferentes de las Pruebas Posteriores a la Terminación (si las hubiere).

Salvo que se especifique de otra manera en el Contrato, el Contratista proporcionará todos los aparatos, asistencia, documentos e información adicional, electricidad, equipos, combustible, bienes consumibles, instrumentos, mano de obra, materiales y personal con las debidas calificaciones y experiencia que sean necesarios para realizar eficientemente las pruebas especificadas. El Contratista acordará con el Ingeniero la hora y el lugar para realizar las pruebas especificadas de cualesquiera Instalaciones, Materiales y otras partes de las Obras.

El Ingeniero podrá, con arreglo a la Cláusula 13 [Variaciones y Ajustes], variar el sitio o los detalles de pruebas específicas, o instruir al Contratista que lleve a cabo pruebas adicionales. Si esas pruebas modificadas o adicionales reflejan que los Equipos, los Materiales o la mano de obra sometidos a prueba no se ajustan al Contrato, el costo de realización de dicha Variación correrá por cuenta del Contratista, sin perjuicio de las demás disposiciones del Contrato.

El Ingeniero notificará al Contratista con al menos 24 horas de anticipación sobre su intención de presenciar las pruebas. Si el Ingeniero no se presenta en el lugar y a la hora acordada, el Contratista podrá proceder a realizar las pruebas, salvo que el Ingeniero indique otra cosa, y para los efectos se considerará que las pruebas se han realizado en presencia del Ingeniero.

Si el Contratista sufre demoras y/o incurre en algún Costo por el cumplimiento de esas instrucciones o como resultado de una demora ocasionada por el Contratante, el Contratista notificará al Ingeniero y sujeto a la Subcláusula 20.1 [Reclamaciones del Contratista] tendrá derecho a:

- (a) una prórroga del plazo por el tiempo de la demora, si se ha retrasado o se retrasará la terminación de las Obras, en virtud de la Subcláusula 8.4 [Prórroga del Plazo de Terminación], y
- (b) el pago de dicho costo más utilidades, que se incluirá en el Precio del Contrato.

Tras recibir esa notificación, el Ingeniero procederá de conformidad con la Subcláusula 3.5 [Decisiones] a fin de llegar a

un acuerdo o decidir al respecto.

El Contratista enviará sin demora al Ingeniero informes debidamente certificados sobre las pruebas. Cuando se hayan aprobado las pruebas especificadas, el Ingeniero refrendará el certificado de pruebas del Contratista o le emitirá un certificado para tal efecto. Si el Ingeniero no presencia las pruebas, se considerará que éste ha aceptado los valores registrados como precisos.

#### 7.5 Rechazo

Si, como resultado de un examen, inspección, medición o prueba, cualquiera de los Equipos, Materiales o elementos de mano de obra se consideran defectuosos o de otra forma no ceñidos al Contrato, el Ingeniero podrá rechazarlos mediante notificación al Contratista con la justificación correspondiente. En ese caso, el Contratista subsanará rápidamente el defecto y se asegurará que el elemento rechazado se ajuste al Contrato.

Si el Ingeniero exige que se vuelvan a poner a prueba dichos Equipos, Materiales o elementos de mano de obra, las pruebas se repetirán bajo los mismos términos y condiciones. Si el rechazo y las pruebas adicionales obligan al Contratante a incurrir en costos adicionales, el Contratista, sujeto a la Subcláusula 2.5 [Reclamaciones del Contratante], reembolsará dichos costos al Contratante.

#### 7.6 Medidas Correctivas

Sin perjuicio de cualesquiera pruebas o certificaciones previas, el Ingeniero podrá instruir al Contratista que:

- (a) retire del Lugar de las Obras y reemplace cualquier Equipo o Material que no se ajuste al Contrato,
- (b) retire y realice nuevamente cualquier trabajo que no se ajuste al Contrato, y
- (c) lleve a cabo cualquier trabajo que se requiera con urgencia para la seguridad de las Obras, bien sea a causa de un accidente, una situación imprevisible u otra causa.

El Contratista acatará las instrucciones bien sea en un plazo razonable, que corresponderá (si lo hubiere) al que se especifique en la orden, o de manera inmediata si se señala el carácter urgente de conformidad con el inciso (c) anterior.

Si el Contratista no cumple las instrucciones, el Contratante tendrá derecho a contratar y remunerar a otras personas para que hagan el trabajo. Salvo en la medida en que el Contratista hubiera tenido derecho a remuneración por el trabajo, el Contratista, sujeto a la Subcláusula 2.5 [Reclamaciones del



Contratante], pagará al Contratante todos los costos que se generen a raíz de esta deficiencia.

**7.7 Propiedad de los Equipos y los Materiales**

Salvo que se especifique de otra manera en el Contrato, y en la medida en que sea consistente con las Leyes del País, todos los Equipos y Materiales pasarán a ser propiedad del Contratante, libre de todo gravamen, en el que ocurra primero de los siguientes eventos:

- (a) cuando dichos Equipos y Materiales sean incorporados en las Obras;
- (b) cuando el Contratista sea pagado por el valor de los Equipos y Materiales en virtud de la Subcláusula 8.10 [Pago de Equipos y Materiales en Caso de Suspensión].

**7.8 Regalías**

Salvo disposición en contrario en las Especificaciones, el Contratista pagará todas las regalías, rentas y demás pagos devengados por concepto de:

- (a) Materiales naturales obtenidos fuera del Lugar de las Obras, y
- (b) la eliminación de materiales provenientes de demoliciones y excavaciones y otro material excedente (ya sea natural o artificial), excepto en la medida en que en el Contrato se contemplen zonas de eliminación de desechos en el Lugar de las Obras.

**8. Inicio, Demoras y Suspensión**

**8.1 Inicio de las Obras**

A menos que se indique otra cosa en las Condiciones especiales, la Fecha de Inicio será la fecha en que se hayan cumplido las condiciones previas que se mencionan a continuación y el Contratista haya recibido la notificación del Ingeniero en donde da constancia sobre el acuerdo de las Partes en que se han cumplido dichas condiciones y para que se inicien las obras:

- (a) firma del Contrato por ambas partes, y si es requerido, la aprobación del Contrato por parte de las autoridades correspondientes del país,
- (b) entrega al Contratista de evidencia razonable sobre los arreglos financieros previstos (de conformidad con la Subcláusula 2.4 [Arreglos Financieros del Contratista]),
- (c) salvo en los casos especificados en los Datos del Contrato, el efectivo acceso y posesión del Sitio de la Obra debe ser entregada al Contratista junto con los permisos, de acuerdo con el inciso (a) de la Subcláusula 1.13 [Cumplimiento de Legislación], tal como se requiere para el Inicio de las Obras;

- (d) recibo del Adelanto de Pago por parte del Contratista de acuerdo con la Subcláusula 14.2 [Adelanto de Pago], siempre que la garantía bancaria haya sido entregada al Contratista; y
- (e) si la mencionada instrucción del Ingeniero no es recibida por el Contratista dentro de los 180 días contados desde la fecha de recibo de la Carta de Aceptación, el Contratista estará facultado para terminar el Contrato de conformidad con la Subcláusula 16.2 [Terminación por el Contratista].

El Contratista comenzará la ejecución de las Obras tan pronto como sea razonablemente posible después de la Fecha de Inicio, y procederá con las Obras con la diligencia debida y sin demoras.

## 8.2 Plazo de Terminación

El Contratista terminará todas las Obras, y cada Sección (si la hubiere), dentro del Plazo de Terminación de las Obras o la Sección (según sea el caso), incluidas:

- (a) la aprobación de las Pruebas a la Terminación, y
- (b) la terminación de todos los trabajos exigidos en el Contrato para considerar finalizadas las Obras o la Sección, a los efectos de la recepción de obra con arreglo a la Subcláusula 10.1 [Recepción de las Obras y Secciones].

## 8.3 Programa

El Contratista presentará al Ingeniero un programa cronológico detallado dentro de un plazo de 28 días contados a partir de la fecha en que reciba la notificación con arreglo a la Subcláusula 8.1 [Inicio de las Obras]. El Contratista presentará asimismo un programa revisado en los casos en que el programa previo no sea consistente con el progreso real alcanzado o con las obligaciones del Contratista. Cada uno de los programas incluirá:

- (a) el orden en que el Contratista tiene previsto llevar a cabo las Obras, incluido el calendario previsto de cada etapa de diseño (si procede), Documentos del Contratista, adquisiciones, fabricación del Equipo, entregas en el Lugar de las Obras, construcción, montajes y pruebas,
- (b) cada una de estas etapas de trabajo por cada Subcontratista designado (conforme se define en la Cláusula 5 [Subcontratistas Designados]),
- (c) la secuencia y el calendario de las inspecciones y pruebas que se especifiquen en el Contrato, y
- (d) un informe de apoyo que incluya:
  - (i) una descripción general de los métodos que prevé





ejecución de las Obras, y

- (ii) detalles que reflejen el cálculo estimativo razonable del Contratista en cuanto al número de cada clase de Personal del Contratista y de cada tipo de Equipos del Contratista que se requerirán en el Lugar de las Obras para cada etapa principal.

Salvo que el Ingeniero notifique al Contratista, dentro de un plazo de 21 días contados a partir de la fecha en que reciba un programa, sobre la medida en que dicho programa no se ajusta al Contrato, el Contratista procederá de conformidad con lo establecido en el programa, sujeto a sus demás obligaciones en virtud del Contrato. El Personal del Contratante tendrá derecho a planificar sus actividades en función del programa.

El Contratista notificará sin demoras al Ingeniero acerca de cualquier posible acontecimiento o circunstancia futura que pueda afectar el trabajo de manera adversa, aumentar el Precio del Contrato o demorar la ejecución de las Obras. El Ingeniero podrá exigir al Contratista que presente un cálculo estimativo del efecto previsto de los posibles acontecimientos o circunstancias futuras, o una propuesta con arreglo a la Subcláusula 13.3 [Procedimiento de Variación].

Si, en cualquier momento, el Ingeniero notifica al Contratista que un programa no cumple (en la medida señalada) con el Contrato o no coincide con el progreso real alcanzado ni con las intenciones manifestadas por el Contratista, éste presentará al Ingeniero un programa revisado de conformidad con esta Subcláusula.

#### 8.4 Prórroga del Plazo de Terminación

De conformidad con la Subcláusula 20.1 [Reclamaciones del Contratista], el Contratista tendrá derecho a una prórroga del Plazo de Terminación en el caso y en la medida en que la terminación para los efectos de la Subcláusula 10.1 [Recepción de las Obras y Secciones] se haya demorado o vaya a demorarse por cualquiera de las siguientes razones:

- (a) una Variación (salvo que se llegue a un acuerdo para ajustar el Plazo de Terminación con arreglo a la Subcláusula 13.3 [Procedimiento de Variación] ) o cualquier otro cambio sustancial en la cantidad de un rubro de trabajo incluido en el Contrato,
- (b) una causa de demora que dé derecho a una prórroga del plazo en virtud de una Subcláusula de estas Condiciones,
- (c) condiciones climáticas excepcionalmente adversas,
- (d) escasez imprevista de personal o Bienes a raíz de

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized initial 'S' followed by a cursive name.

epidemias o medidas gubernamentales, o

- (e) cualquier demora, impedimento o prevención que obedezca o se atribuya al Contratante, el Personal del Contratante u otros contratistas del Contratante.

Si el Contratista considera que tiene derecho a una prórroga del Plazo de Terminación, notificará de ello al Ingeniero de conformidad con la Subcláusula 20.1 [Reclamaciones del Contratista]. Al decidir cada prórroga en virtud de la Subcláusula 20.1, el Ingeniero revisará las decisiones previas y podrá aumentar, más no reducir, el tiempo total de prórroga.

#### 8.5 Demoras Ocasionadas por las Autoridades

En los casos en que se apliquen las condiciones que se enumeran a continuación, a saber:

- (a) el Contratista se ha ceñido diligentemente a los procedimientos pertinentes establecidos por las autoridades públicas legalmente constituidas en el País,
- (b) dichas autoridades demoran o interrumpen el trabajo del Contratista, y
- (c) la demora o interrupción era Imprevisible,

dicha demora o interrupción se considerará causa de demora de conformidad con el inciso (b) de la Subcláusula 8.4 [Prórroga del Plazo de Terminación].

#### 8.6 Avance

Si en cualquier momento:

- (a) el avance real es muy lento para concluir dentro del Plazo de Terminación, y/o
- (b) el avance se ha rezagado (o se rezagará) con respecto al programa actual objeto de la Subcláusula 8.3 [Programa],

por cualquier razón que no sean las que se enumeran en la Subcláusula 8.4 [Prórroga del Plazo de Terminación], entonces el Ingeniero podrá exigir al Contratista que presente, con arreglo a la Subcláusula 8.3 [Programa], un programa modificado y un informe complementario en el que se describan los métodos modificados que el Contratista tiene previsto adoptar para acelerar el progreso y terminar las Obras dentro del Plazo de Terminación.

Salvo que el Ingeniero notifique otra cosa, el Contratista adoptará esos métodos modificados, que podrán requerir aumentos en las horas de trabajo y en el número de miembros del Personal del Contratista y de Bienes, bajo el riesgo y expensas del Contratista. Si esos métodos modificados obligan





al Contratante a incurrir en costos adicionales, el Contratista, sujeto a la notificación establecida en la Subcláusula 8.5 [Reclamaciones del Contratante], pagará dichos costos al Contratante, además de una indemnización por demora (que corresponde) en virtud de la Subcláusula 8.7 *infra*.

Los costos adicionales de los métodos revisados incluyendo medidas para acelerar el progreso, exigidas por el Ingeniero para reducir los atrasos resultantes de las razones enumeradas en la Subcláusula 8.4 [Prórroga del Plazo de Terminación] deberán ser pagadas por el Contratante sin generar, sin embargo, ningún beneficio de pago adicional al Contratista.

**8.7 Indemnización por Demora**

Si el Contratista no cumple con lo dispuesto en la Subcláusula 8.2 [Plazo de Terminación], el Contratista deberá indemnizar al Contratante por dicho incumplimiento, con arreglo a la Subcláusula 2.5 [Reclamaciones del Contratante]. La indemnización por demora corresponderá al monto que se señale en los Datos Contractuales, que se pagará por cada día que transcurra entre la fecha de vencimiento del Plazo de Terminación pertinente y la fecha que se señale en el Certificado de Recepción de Obra. Sin embargo, el importe total adeudado con arreglo a esta Subcláusula no superará el monto máximo estipulado en los Datos Contractuales para indemnización por demora (si lo hubiere).

Esta indemnización por demora será la única indemnización que deberá pagar el Contratista por dicho incumplimiento, salvo en el caso de terminación del Contrato en virtud de la Subcláusula 15.2 [Terminación por parte del Contratante], antes de la terminación de las Obras. Las indemnizaciones mencionadas no eximirán al Contratista de su obligación de terminar las Obras ni de otros deberes, obligaciones o responsabilidades que tenga en virtud del Contrato.

**8.8 Suspensión de las Obras**

El Ingeniero podrá en cualquier momento exigir al Contratista que suspenda total o parcialmente las Obras. Durante dicha suspensión, el Contratista protegerá, guardará y resguardará la Obra o la correspondiente parte de la misma contra deterioros, pérdidas o daños.

El Ingeniero también podrá notificar la causa de la suspensión. Siempre y cuando se notifique la causa y ésta sea responsabilidad del Contratista, no se aplicarán las siguientes Subcláusulas 8.9, 8.10 y 8.11.

**8.9 Consecuencias de la Suspensión**

Si el Contratista sufre una demora o incurre en algún Costo por cumplir las instrucciones del Ingeniero en virtud de la Subcláusula 8.8 [Suspensión de las Obras] o por reanudar los

trabajos, notificará de ello al Ingeniero y, sujeto a la Subcláusula 20.1 [Reclamaciones del Contratista], tendrá derecho a:

- (a) una prórroga del plazo por el tiempo de la demora, si se ha retrasado o se retrasará la Terminación de las Obras, en virtud de la Subcláusula 8.4 [Prórroga del Plazo de Terminación], y
- (b) el pago de cualquier Costo de esa índole, que se incluirá en el Precio del Contrato.

Tras recibir esa notificación, el Ingeniero procederá de conformidad con la Subcláusula 3.5 [Decisiones] a fin de llegar a un acuerdo o una decisión al respecto.

El Contratista no tendrá derecho a una prórroga del plazo, ni al pago del Costo, en que incurra para corregir las consecuencias derivadas de diseños, mano de obra o materiales defectuosos atribuibles al Contratista o al incumplimiento del Contratista en cuanto a proteger, guardar o resguardar las Obras de conformidad con la Subcláusula 8.8 [Suspensión de las Obras].

**8.10 Pago de los Equipos y Materiales en Caso de Suspensión**

El Contratista tendrá derecho a recibir un pago por el valor (a la fecha de la suspensión) de los Equipos y los Materiales que no se hayan entregado en el Lugar de las Obras, si:

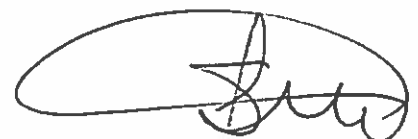
- (a) se ha suspendido el trabajo en los Equipos o la entrega de los Equipos y los Materiales por más de 28 días, y
- (b) el Contratista ha marcado los Equipos y los Materiales como propiedad del Contratante de conformidad con las instrucciones del Ingeniero.

**8.11 Suspensión Prolongada**

Si la suspensión prevista en la Subcláusula 8.8 [Suspensión de las Obras] continúa por más de 84 días, el Contratista podrá pedir permiso al Ingeniero para proceder con los trabajos. Si el Ingeniero no concede dicho permiso dentro de un plazo de 28 días a partir de la solicitud, el Contratista, mediante notificación al Ingeniero, podrá considerar la suspensión como una omisión de la parte afectada de las Obras en virtud de la Cláusula 13 [Variaciones y Ajustes]. Si la suspensión afecta la totalidad de las Obras, el Contratista podrá hacer una notificación de terminación con arreglo a la Subcláusula 16.2 [Terminación por parte del Contratista].

**8.12 Reanudación de las Obras**

Después de que se conceda el permiso o instrucción para proceder con los trabajos, el Contratista y el Ingeniero examinarán conjuntamente las Obras, los Equipos y los Materiales afectados por la suspensión. El Contratista subsanará







cualquier deterioro, defecto o pérdida ocasionado en las Obras, los Equipos o los Materiales durante la suspensión luego de recibir del Ingeniero la respectiva orden según el artículo 13 [Variaciones y Ajustes].

## 9. Pruebas a la Terminación

### 9.1 Obligaciones del Contratista

El Contratista llevará a cabo las Pruebas a la Terminación de acuerdo con lo dispuesto en esta Cláusula y en la Subcláusula 7.4 [Pruebas], tras suministrar los documentos de conformidad con el inciso (d) de la Subcláusula 4.1 [Obligaciones Generales del Contratista].

El Contratista notificará al Ingeniero con al menos 21 días de anticipación sobre la fecha a partir de la cual el Contratista podrá realizar cada una de las Pruebas a la Terminación. Salvo que se convenga en otra cosa, las Pruebas a la Terminación se llevarán a cabo dentro de los 14 días posteriores a dicha fecha, o en el o los días que indique el Ingeniero.

Al considerar los resultados de las Pruebas a la Terminación, el Ingeniero hará lugar a un margen para tener en cuenta el efecto que pueda tener en el desempeño y otras características de las Obras cualquier uso de las mismas por parte del Contratante. Tan pronto como las Obras o una Sección de las mismas hayan aprobado cualesquiera Pruebas a la Terminación, el Contratista presentará al Ingeniero un informe certificado de los resultados de dichas pruebas.

### 9.2 Demora en las Pruebas

Si el Contratante demora indebidamente las Pruebas a la Terminación, se aplicarán la Subcláusula 7.4 [Pruebas] (inciso quinto) y/o la Subcláusula 10.3 [Interferencia con las Pruebas a la Terminación].

Si el Contratista demora indebidamente las Pruebas a la Terminación, el Ingeniero podrá exigirle, mediante notificación, que lleve a cabo las pruebas dentro de 21 días después de recibida dicha notificación. El Contratista realizará las pruebas en el día o los días que determine dentro de ese plazo y notificará de ello al Ingeniero.

Si el Contratista no lleva a cabo las Pruebas a la Terminación dentro del plazo de 21 días, el Personal del Contratante podrá proceder con las pruebas, a riesgo y expensas del Contratista. En ese caso se considerará que las Pruebas a la Terminación se han realizado en presencia del Contratista, y los respectivos resultados se aceptarán como precisos.

### 9.3 Repetición de las Pruebas

Si las Obras, o una Sección, no pasan las Pruebas a la Terminación, se aplicará la Subcláusula 7.5 [Rechazo], y el

#### 9.4 Fracaso de las Pruebas a la Terminación

Ingeniero o el Contratista podrán exigir que se repitan las pruebas fallidas y las Pruebas a la Terminación sobre cualquier trabajo conexo bajo los mismos términos y condiciones.

Si las Obras, o una Sección, no aprueban las Pruebas a la Terminación que se hayan repetido en virtud de la Subcláusula 9.3 [Repetición de las Pruebas], el Ingeniero tendrá derecho a:

- (a) ordenar nuevas Pruebas a la Terminación con arreglo a la Subcláusula 9.3;
- (b) si el fracaso no permite al Contratante obtener sustancialmente el beneficio total de las Obras o de la correspondiente Sección, rechazar las Obras o la Sección (conforme proceda), en cuyo caso el Contratante tendrá los mismos recursos que se contemplan en el inciso (c) de la Subcláusula 11.4 [Incumplimiento en Cuanto a la Reparación de los Defectos]; o
- (c) emitir un Certificado de Recepción de Obra, si el Contratante así lo solicita.

En caso del inciso (c) anterior, el Contratista procederá de conformidad con todas las demás obligaciones contraídas en virtud del Contrato, y el Precio del Contrato se reducirá en la proporción que sea adecuada para cubrir el valor reducido para el Contratante como consecuencia de esta falla. A menos que en el Contrato se señale la reducción pertinente por la falla (o se defina su método de cálculo), el Contratante podrá exigir que la reducción sea: (i) convenida entre ambas Partes (solamente para subsanar en forma integral dicha falla) y que se pague antes de que se emita el correspondiente Certificado de Recepción de Obra, o (ii) decidida y pagada con arreglo a las Subcláusulas 2.5 [Reclamaciones del Contratante] y 3.5 [Decisiones].

### 10. Recepción de las Obras por parte del Contratante

#### 10.1 Recepción de las Obras y Secciones

Salvo en los casos que se contemplan en la Subcláusula 9.4 [Fracaso de las Pruebas a la Terminación], el Contratante recibirá las Obras (i) cuando se hayan terminado de conformidad con el Contrato, incluidos los asuntos que se señalan en la Subcláusula 8.2 [Plazo de Terminación], a excepción de los casos permitidos que figuran en el inciso (a) *infra*; y (ii) cuando se haya emitido un Certificado de Recepción de Obra, o se lo considere emitido de conformidad con esta Subcláusula.

El Contratista podrá solicitar un Certificado de Recepción de Obra mediante notificación al Ingeniero como mínimo 14 días





antes de que a juicio del Contratista las Obras sean terminadas y listas para la recepción. Si las Obras están divididas en Secciones, el Contratista podrá igualmente solicitar un Certificado de Recepción de Obra por cada Sección.

Dentro un plazo de 28 días contados a partir de la fecha en que reciba la solicitud del Contratista, el Ingeniero deberá:

- (a) emitir al Contratista el Certificado de Recepción de Obra, en el que se indicará la fecha de terminación de las Obras o la Sección de conformidad con el Contrato, a excepción de cualesquiera defectos y trabajos menores pendientes que no afecten sustancialmente el uso de las Obras o la Sección para el fin previsto (bien sea hasta que, o durante, se terminen dichos trabajos y se reparen dichos defectos ); o
- (b) rechazar la solicitud, aduciendo las razones y señalando los trabajos que debe hacer el Contratista para que se pueda emitir el Certificado de Recepción de Obra. El Contratista procederá a terminar estos trabajos antes de emitir otra notificación con arreglo a esta Subcláusula.

Si el Ingeniero no emite el Certificado de Recepción de Obra o no rechaza la solicitud del Contratista dentro del plazo de 28 días, y si las Obras o la Sección (conforme proceda) se ajustan sustancialmente al Contrato, el Certificado de Recepción de Obra se considerará emitido el último día de ese plazo.

**10.2 Recepción de partes de las Obras**

El Ingeniero podrá, a la sola discreción del Contratante, emitir un Certificado de Recepción de Obra para cualquier parte de las Obras Permanentes.

El Contratante no podrá usar ninguna parte de las Obras (excepto como medida temporal definida en el Contrato o acordada por ambas Partes) salvo y hasta que el Ingeniero haya emitido un Certificado de Recepción de Obra para esa parte. Sin embargo, si el Contratante usa alguna parte de las Obras antes de que se emita el Certificado de Recepción de Obra:

- (a) la parte que se use se considerará recibida a partir de la fecha de su uso,
- (b) el Contratista dejará de ser responsable del cuidado de dicha parte a partir de esa fecha, en la que dicha responsabilidad se traspasará al Contratante, y
- (c) el Ingeniero emitirá un Certificado de Recepción de Obra correspondiente a esa parte, si así lo solicita el Contratista

Después de que el Ingeniero emita un Certificado de Recepción de Obra para una parte de las Obras, se dará al Contratista la

más pronta oportunidad para tomar las medidas necesarias a fin de llevar a cabo las Pruebas a la Terminación que queden pendientes. El Contratista realizará dichas pruebas tan pronto como sea posible antes de la fecha de vencimiento del Plazo para la Notificación de Defectos correspondiente.

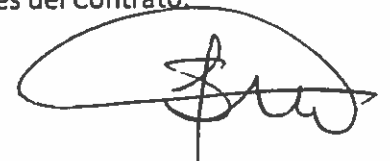
Si el Contratista incurre en algún Costo como resultado de la recepción y/o el uso de una parte de las Obras por parte del Contratante, aparte de los usos que se especifiquen en el Contrato o que acuerde el Contratista, éste (i) notificará al Ingeniero; y (ii) con sujeción a la Subcláusula 20.1 [Reclamaciones del Contratista] tendrá derecho al pago de dicho Costo más utilidades, monto que se incluirá en el Precio del Contrato. Tras recibir esta notificación, el Ingeniero procederá de conformidad con la Subcláusula 3.5 [Decisiones] a fin de acordar o establecer el costo y las utilidades.

Si se emite un Certificado de Recepción de Obra para una parte de las Obras (que no sea una Sección), se deberá reducir la indemnización por demora correspondiente a la terminación del resto de las Obras. Asimismo se deberá reducir la indemnización por demora correspondiente al resto de la Sección (si procede) en la que se incluya esta parte. Para cualquier período de demora que transcurra después de la fecha señalada en el Certificado de Recepción de Obra, la reducción proporcional de estas indemnizaciones por demora se calculará como la proporción entre el valor certificado de la parte y el valor total de las Obras o la Sección (conforme proceda). El Ingeniero procederá de conformidad con la Subcláusula 3.5 [Decisiones] a fin de acordar o establecer esas proporciones. Las disposiciones contenidas en este inciso se aplicarán únicamente a la tarifa diaria de indemnizaciones por demora con arreglo a la Subcláusula 8.7 [Indemnización por Demora] y no afectarán el monto máximo de dichas indemnizaciones.

### 10.3 Interferencia con las Pruebas a la Terminación

Si el Contratista se ve impedido de realizar, por más de 14 días, las Pruebas a la Terminación por causa del Contratante, se considerará que el Contratante ha recibido las Obras o la Sección (según proceda) en la fecha en que de otra forma se habrían concluido las Pruebas a la Terminación.

En ese caso, el Ingeniero emitirá el Certificado de Recepción de Obra correspondiente, y el Contratista realizará las Pruebas a la Terminación tan pronto como sea posible, antes de la fecha de vencimiento del Plazo para la Notificación de Defectos. El Ingeniero exigirá la realización de las Pruebas a la Terminación, notificando para ello con una antelación de 14 días y de conformidad con las disposiciones pertinentes del Contrato.





Si el Contratista sufre una demora y/o incurre en algún Costo como resultado de la demora en la realización de las Pruebas a la Terminación, notificará de ello al Ingeniero y, sujeta a la Subcláusula 20.1 [Reclamaciones del Contratista], tendrá derecho a lo siguiente:

- (a) una prórroga del plazo por el tiempo de la demora , si se ha retrasado o se retrasará la terminación de las Obras, de conformidad con la Subcláusula 8.4 [Prórroga del Plazo de Terminación], y
- (b) un pago por dicho Costo más utilidades, monto que se incluirá en el Precio del Contrato.

Tras recibir la notificación, el Ingeniero procederá de conformidad con la Subcláusula 3.5 [Decisiones] a fin de llegar a un acuerdo o una decisión al respecto.

#### 10.4 Superficies que Requieren Reacondicionamiento

Salvo indicación en contrario en el Certificado de Recepción de Obra, un certificado correspondiente a una Sección o parte de las Obras no será considerado que certifica la terminación de algún suelo u otras superficies que requieran reacondicionamiento.

### 11. Responsabilidad por Defectos

#### 11.1 Terminación de Trabajos Pendientes y Reparación de Defectos

A fin de que las Obras y los Documentos del Contratista, así como cada una de las Secciones, puedan estar en las condiciones exigidas en el Contrato (a excepción del uso y desgaste justo), a la fecha de vencimiento del Plazo para la Notificación de Defectos pertinente o tan pronto como sea posible después de esa fecha, el Contratista deberá:

- (a) terminar los trabajos que queden pendientes en la fecha señalada en el Certificado de Recepción de Obra, dentro del plazo razonable que indique el Ingeniero, y
- (b) realizar todos los trabajos exigidos para reparar los defectos o daños, conforme notifique el Contratante (o en su nombre) el, o antes del, día de vencimiento del plazo para la Notificación de Defectos correspondiente a las Obras o a la Sección (según proceda).

Si se detecta algún defecto u ocurre algún daño, el Contratante (o alguien en su nombre) notificará debidamente al Contratista.

#### 11.2 Costo de

Los trabajos que se mencionan en el inciso (b) de la Subcláusula

- Reparación de los Defectos**
- 11.1 [Terminación de Trabajos Pendientes y Reparación de Defectos] se llevarán a cabo a riesgo y expensas del Contratista, si, y en la medida en que, dichos trabajos se atribuyan a:
- (a) cualquier diseño que sea responsabilidad del Contratista,
  - (b) Equipos , Materiales o mano de obra que no se ciñan al Contrato, o
  - (c) incumplimiento de cualquier otra obligación por parte del Contratista.
- Si, y en la medida en que, dichos trabajos se atribuyan a cualquier otra causa, el Contratante (o alguien en su nombre) notificará sin demora al Contratista y se aplicará la Subcláusula 13.3 [Procedimiento de Variación].
- 11.3 Prórroga del Plazo para la Notificación de Defectos**
- Con sujeción a la Subcláusula 2.5 [Reclamaciones del Contratante], el Contratante tendrá derecho a una prórroga del Plazo para la Notificación de Defectos correspondiente a las Obras o a una Sección si, y en la medida en que, las Obras, la Sección o un elemento importante de los Equipos (según corresponda y después de la recepción) no puedan utilizarse para los fines que fueron concebidos debido a algún daño o defecto atribuible al Contratista. Sin embargo, el Plazo para la Notificación de Defectos no podrá prorrogarse por más de dos años.
- Si se suspendiera la entrega o el montaje de los Equipos y Materiales de conformidad con las Subcláusulas 8.8 [Suspensión de los Trabajos] o 16.1 [Derecho del Contratista de Suspender los Trabajos], las obligaciones del Contratista en virtud de esta cláusula no se aplicarán a ninguno de los daños o defectos que ocurran más de dos años después del momento en el que, de lo contrario, habría vencido el respectivo Plazo para la Notificación de Defectos de las Instalaciones y Materiales.
- 11.4 Incumplimiento en Cuanto a la Reparación de Defectos**
- Si el Contratista no subsana cualesquiera daños o defectos en un plazo razonable, el Contratante (o alguien en su nombre) podrá fijar una fecha límite para ello. Dicha fecha deberá ser notificada al Contratista con una antelación razonable.
- Si el Contratista no repara el daño o defecto para la fecha que se señala en la notificación, y los trabajos de reparación debieron realizarse por cuenta del Contratista de conformidad con la Subcláusula 11.2 [Costo de Reparación de los Defectos], el Contratante podrá (a su opción ):
- (a) realizar los trabajos por sí mismo o encargárselos a un tercero, de manera razonable y cargando los gastos al Contratista, pero este último no tendrá responsabilidad





alguna en cuanto a dichos trabajos, y, sujeto a la Subcláusula 2.5 [Reclamaciones del Contratante], el Contratista pagará al Contratante los costos en que haya incurrido razonablemente para reparar el defecto o daño;

- (b) exigir al Ingeniero acordar o establecer una resolución razonable del Precio del Contrato de conformidad con la Subcláusula 3.5 [Decisiones]; o
- (c) si el daño o defecto priva sustancialmente al Contratante de la totalidad del beneficio de las Obras o de una parte importante de ellas, terminar el Contrato en su totalidad o la Sección correspondiente a la parte importante que no pueda usarse para el fin previsto. Sin perjuicio de cualesquiera otros derechos, en virtud del Contrato o de otra forma, el Contratante tendrá derecho a recuperar todos los montos pagados por las Obras o dicha parte (según corresponda), más los costos financieros y el costo de desmontarlas, despejar el Lugar de las Obras y devolver los Equipos y Materiales al Contratista.

**11.5 Retiro de Trabajos Defectuosos**

Si el defecto o daño no pueden repararse rápidamente en el Lugar de las Obras y el Contratante así lo aprueba, el Contratista podrá retirar del Lugar de las Obras los elementos defectuosos o dañados de los Equipos con el fin de repararlos. El consentimiento del Contratante puede obligar al Contratista a aumentar el monto de la Garantía de Cumplimiento en una suma igual al costo total de reposición de esos elementos o a proporcionar otra garantía adecuada.

**11.6 Pruebas Adicionales**

Si los trabajos de reparación de cualquier daño o defecto afectan el funcionamiento de las Obras, el Ingeniero podrá exigir que se repita cualquiera de las pruebas contempladas en el Contrato. Para ello, deberá hacerse una notificación en un plazo de 28 días contados a partir de la fecha de reparación del daño o defecto.

Estas pruebas se llevarán a cabo bajo las mismas condiciones que las anteriores, excepto que dichas pruebas se llevarán a cabo a riesgo y expensas de la Parte responsable, con arreglo a la Subcláusula 11.2 [Costo de Reparación de los Defectos], para el costo del trabajo de reparación.

**11.7 Derecho de Acceso**

Hasta tanto se emita el Certificado de Cumplimiento, el Contratista tendrá derecho de acceso a las Obras, según sea razonablemente necesario para cumplir con lo dispuesto en esta Cláusula, salvo en la medida en que sea inconsistente con restricciones razonables de seguridad del Contratante.

**11.8 Búsqueda por parte del Contratista**

El Contratista buscará, a solicitud del Ingeniero, la causa de cualquier defecto, bajo la dirección de éste. A no ser que los costos

de reparación corran por cuenta del Contratista con arreglo a la Subcláusula 11.2 [Costo de Reparación de los Defectos], el Costo de la búsqueda más utilidades serán acordados o determinados por el Ingeniero de conformidad con la Subcláusula 3.5 [Decisiones] y se incluirán en el Precio del Contrato.

#### **11.9 Certificado de Cumplimiento**

Se considerará que el Contratista ha cumplido todas sus obligaciones cuando el Ingeniero emita el Certificado de Cumplimiento, en el que se indicará la fecha en que el Contratista cumplió sus obligaciones en virtud del Contrato.

El Ingeniero emitirá el Certificado de Cumplimiento dentro de 28 días después de la última fecha de vencimiento de los Plazos para la Notificación de Defectos, o tan pronto cuando, después de dicha fecha, el Contratista haya suministrado todos los Documentos del Contratista y haya terminado y puesto a prueba todas las Obras, incluida la reparación de cualesquiera defectos. Se emitirá una copia del Certificado de Cumplimiento al Contratante.

Se considerará que únicamente el Certificado de Cumplimiento constituye la aceptación de las Obras.

#### **11.10 Obligaciones no Cumplidas**

Después de emitido el Certificado de Cumplimiento, cada una de las Partes seguirá responsable del cumplimiento de cualquier obligación que quede pendiente en ese momento. A los efectos de la determinación de la naturaleza y la medida de las obligaciones incumplidas, se considerará que el Contrato sigue vigente.

#### **11.11 Despeje del Lugar de las Obras**

Tras recibir el Certificado de Cumplimiento, el Contratista removerá del Lugar de las Obras cualquier Equipo del Contratista remanente, así como los materiales excedentes, escombros, desechos y Obras Temporales.


Si todos estos elementos siguen en el Lugar de las Obras 28 días después de que el Contratista haya recibido el Certificado de Cumplimiento, el Contratante podrá venderlos o deshacerse de los mismos. El Contratante tendrá derecho a recibir un pago por concepto de los costos incurridos en relación con, o atribuibles a, dicha venta o eliminación y con el reacondicionamiento del Lugar de las Obras.

Se pagará al Contratista cualquier saldo remanente del monto de la venta. Si dicho monto es inferior a los costos del Contratante, el Contratista reembolsará al Contratante la diferencia.

### **12. Medición y Evaluación**

#### **12.1 Trabajos que se medirán**

Las Obras se medirán y evaluarán para su pago, de conformidad con lo dispuesto en esta Cláusula. El Contratista deberá mostrar en cada certificado según las Subcláusulas 14.3 [Solicitud de





Certificados de Pago Provisionales], 14.10 [Declaración de Terminación], y 14.11 [Solicitud de Certificado de Pago Final], las cantidades y otros detalles relacionando los montos que considere que le corresponden según el Contrato.



Cuando el Ingeniero requiera que sea medida cualquier parte de las Obras, se notificará de ello con antelación razonable al Representante del Contratista, quien deberá:

- (a) rápidamente atender al Ingeniero o enviar a otro representante calificado para que asista al Ingeniero a hacer la medición, y
- (b) suministrar cualquier detalle que solicite el Ingeniero.

Si el Contratista no asiste al Ingeniero o no envía a un representante, la medición que haga el Ingeniero (o que se haga en su nombre) se aceptará y dará por exacta.

Salvo estipulación diferente en el Contrato, cuando se deban medir cualquiera de las Obras Permanentes a partir de registros, éstos serán preparados por el Ingeniero. Cuando y como le sea solicitado, el Contratista acudirá a revisar y acordar los registros con el Ingeniero, para posteriormente firmarlos una vez acordados. Si el Contratista no se presenta, los registros serán aceptados como exactos.

Si el Contratista examina los registros y no está de acuerdo con ellos, o no los firma según lo acordado, notificará al Ingeniero sobre los aspectos que considere inexactos. Tras recibir esa notificación, el Ingeniero revisará los registros y los confirmará o modificará, y certificará el pago de las partes que no se encuentran en discusión. Si el Contratista no notifica al respecto al Ingeniero dentro de un plazo de 14 días contados a partir de la solicitud de examinar los registros, éstos serán aceptados, como exactos.

## 12.2 Método de Medición

Salvo indicación en sentido diferente en el Contrato y sin perjuicio de las prácticas locales:

- (a) las mediciones se harán en función de la cantidad real neta de cada elemento de las Obras Permanentes, y
- (b) el método de medición se ceñirá a la Lista de Cantidades u otros Formularios pertinentes.

## 12.3 Evaluación

Salvo disposición en otro sentido en el Contrato, el Ingeniero procederá de conformidad con la Subcláusula 3.5 [Decisiones] a fin de acordar o determinar el Precio del Contrato mediante la evaluación de cada rubro de trabajo, aplicando para ello la medición acordada o determinada de acuerdo con las Subcláusulas

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'J. S. S.', written over a horizontal line.

12.1 y 12.2 *supra* y la tarifa pertinente o el precio para el rubro.

Para cada rubro de trabajo, la tarifa apropiada o el precio serán las que se especifiquen en el Contrato para el rubro en cuestión o, en su defecto, las que se especifiquen para trabajos similares.

Cualquier rubro de trabajo que se incluya en la Lista de Cantidades sin precio ni tarifa especificadas se considerará incluido en las demás tarifas o precios de la Lista de Cantidades y no será pagado por separado.

Sin embargo, será apropiado especificar una nueva tarifa o precio para un rubro de trabajo si:

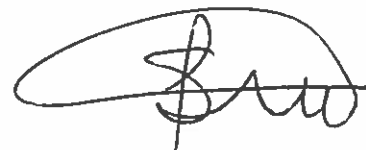
(a)

- (i) la cantidad medida del rubro cambia en más del 25% respecto de la cantidad de este rubro que figura en la Lista de Cantidades u otro Formulario,
- (ii) este cambio en cantidad multiplicado por la tarifa especificada para ese rubro excede 0,25% del Monto Contractual Aceptado,
- (iii) este cambio en cantidad modifica directamente el Costo por cantidad unitaria de este rubro en más del 1%, y
- (iv) este rubro no se especifica en el Contrato como un "rubro de tarifa fija"; ó

(b)

- (i) el trabajo fue ordenado con arreglo a la Cláusula 13 [Variaciones y Ajustes],
- (ii) en el Contrato no se especifica tarifa ni precio para ese rubro, y
- (iii) ningún precio o tarifa especificada es adecuado porque el rubro de trabajo no es de características similares, o no se ejecuta bajo condiciones similares a las de otros rubros señalados en el Contrato.

Todas las tarifas o precios nuevos se derivarán de cualquier tarifa o precio pertinente del Contrato, haciendo los ajustes razonables para tomar en cuenta los aspectos que figuran en los incisos (a) o (b), según proceda. De no haber tarifas ni precios relevantes para derivar unos nuevos, éstos se derivarán en función del Costo razonable de ejecutar los trabajos, más utilidades, tomando en cuenta cualquier otro aspecto pertinente.





Hasta tanto se acuerde o se determine la tarifa el precio adecuado, el Ingeniero establecerá una tarifa o precio provisional para los fines de los Certificados de Pago Provisionales tan pronto como se inicien los trabajos pertinentes.

#### 12.4 Omisiones

Siempre que la omisión de cualquier trabajo forme parte de una Variación (o constituya una Variación total), cuyo valor no se haya acordado, si:

- (a) el Contratista incurrirá (o ha incurrido) en costos que, de no haberse omitido el trabajo, se habrían considerado como incluidos en el Monto Contractual Aceptado;
- (b) la omisión del trabajo ocasionará (o ha ocasionado) que la suma no se incluya en el Precio del Contrato; y
- (c) este costo no se considera incluido en la evaluación de cualquier trabajo que se haya remplazado;

entonces el Contratista notificará debidamente al Ingeniero, con información de apoyo. Una vez que reciba esa notificación, el Ingeniero procederá de conformidad con la Subcláusula 3.5 [Decisiones] a fin de acordar o establecer este costo, monto que se incluirá en el Precio del Contrato.

### 13. Variaciones y Ajustes

#### 13.1 Derecho a Variar

El Ingeniero podrá iniciar Variaciones en cualquier momento antes de que se emita el Certificado de Recepción de Obra para las Obras, bien sea mediante una orden o una solicitud dirigida al Contratista para que presente una propuesta.

El Contratista ejecutará cada una de las Variaciones, con carácter obligatorio, a no ser que envíe sin demora al Ingeniero una notificación en la que indique (con documentos de apoyo) que: (i) no puede obtener inmediatamente los Bienes requeridos para la Variación, o (ii) dicha Variación ocasiona un cambio sustancial en la secuencia o progreso de las Obras. Una vez recibida esa notificación, el Ingeniero anulará, confirmará o variará la orden.

Las Variaciones pueden incluir:

- (a) cambios a las cantidades de cualquier rubro de trabajo incluido en el Contrato (no obstante, dichos cambios no necesariamente constituyen una Variación),
- (b) cambios a la calidad y otras características de cualquier rubro de trabajo,
- (c) cambios a los niveles, posiciones y/o dimensiones de

cualquier parte de las Obras,

- (d) omisiones de cualquier trabajo a no ser que deba ser realizado por otros,
- (e) cualesquiera trabajos, Equipos, Materiales o servicios adicionales necesarios para las Obras Permanentes, incluidas cualesquiera Pruebas a la Terminación, perforaciones y otras pruebas y actividades de exploración asociadas, o
- (f) cambios a la secuencia o al calendario de ejecución de las Obras.

El Contratista no alterará ni modificará las Obras Permanentes, a menos y hasta cuando el Ingeniero ordene o apruebe una Variación.

### 13.2 Ingeniería de Valor

El Contratista podrá, en cualquier momento, presentar al Ingeniero una propuesta escrita que (a su juicio), si se adopta, (i) acelerará la terminación de las Obras, (ii) reducirá el costo que supone para el Contratante la ejecución, el mantenimiento y el funcionamiento de las Obras, (iii) mejorará la eficiencia o el valor que representan para el Contratante las Obras terminadas, o (iv) de otra forma será de beneficio para el Contratante.

La propuesta se elaborará corriendo por cuenta del Contratista los costos correspondientes, e incluirá los rubros que se enumeran en la Subcláusula 13.3 [Procedimiento de Variación].

Si el Ingeniero aprueba una propuesta que incluye un cambio en el diseño de parte de las Obras Permanentes, entonces salvo que ambas Partes acuerden algo diferente:

- (a) el Contratista diseñará esta parte,
- (b) se aplicarán los incisos (a) a (d) de la Subcláusula 4.1 [Obligaciones Generales del Contratista], y
- (c) si este cambio genera una reducción en el valor contractual de esa parte, el Ingeniero procederá de conformidad con la Subcláusula 3.5 [Decisiones] a fin de acordar o establecer un pago, que se incluirá en el Precio del Contrato. Este pago será la mitad (50%) de la diferencia entre los siguientes montos:
  - (i) la reducción en el valor contractual, que se derive del cambio, excluidos los ajustes en virtud de las Subcláusulas 13.7 [Ajustes por Cambios en la Legislación] y 13.8 [Ajustes por Cambios en el Costo], y
  - (ii) la reducción (si la hubiere) en el valor que representan para el Contratante los trabajos modificados, tomando



en cuenta cualquier reducción de la calidad, la duración prevista o las eficiencias operativas.

No obstante, si el monto (i) es inferior al monto (ii), no se incluirá ningún pago.



### 13.3 Procedimiento de Variación

Si el Ingeniero solicita una propuesta, antes de ordenar una Variación, el Contratista responderá por escrito tan pronto como sea posible, señalando las razones por las que no puede cumplir (si ese es el caso), o bien presentando:

- (a) una descripción de los trabajos propuestos a realizarse y un programa de ejecución al respecto,
- (b) la propuesta del Contratista para realizar cualquier modificación necesaria al programa de conformidad con la Subcláusula 8.3 [Programa] y al Plazo de Terminación, y
- (c) la propuesta del Contratista para evaluar la Variación.

Tras recibir dicha propuesta (en virtud de la Subcláusula 13.2 [Ingeniería de Valor] o de otra forma), el Ingeniero responderá, tan pronto como sea posible, dando aprobación, desaprobando la propuesta o dando comentarios. El Contratista no demorará ningún trabajo mientras espera una respuesta.

Las instrucciones para ejecutar una Variación, junto con cualesquiera de los requisitos para el registro del Costo, serán impartidas por el Ingeniero al Contratista, quien deberá acusar recibo.

Cada Variación se evaluará de conformidad con la Cláusula 12 [Medición y Evaluación], salvo que el Ingeniero solicite o apruebe otra cosa de conformidad con esta Cláusula.

### 13.4 Pago en Monedas Aplicables

Si el Contrato contempla el pago del Precio del Contrato en más de una moneda, entonces en el momento en que se acuerde, apruebe o determine un ajuste, de conformidad con lo que se señala *supra*, se especificará el monto pagadero en cada una de las monedas aplicables. Para tales efectos, se hará referencia tanto a las proporciones reales o previstas de las monedas en el Costo del trabajo modificado, como a las proporciones de las diferentes monedas estipuladas para el pago del Precio del Contrato.

### 13.5 Montos Provisionales

Cada Monto Provisional se usará, total o parcialmente, solamente de conformidad con las instrucciones del Ingeniero, y el Precio del Contrato se ajustará en forma acorde. La suma total pagada al Contratista incluirá únicamente los montos correspondientes a trabajos, insumos o servicios a que se refiera el Monto Provisional que indique el Ingeniero. Para cada Monto Provisional, el Ingeniero

podrá dar indicaciones en cuanto a:

- (a) trabajos (incluido el suministro de Equipos, Materiales o servicios) que deba realizar el Contratista y que hayan de evaluarse con arreglo a la Subcláusula 13.3 [Procedimiento de Variación]; o
- (b) Equipos, Materiales o servicios que el Contratista haya de adquirir de un Subcontratista designado (según se define en la Cláusula 5 [Subcontratistas Designados]) o de otra forma; y respecto de los cuales habrá de incluirse lo siguiente en el Precio del Contrato:
  - (i) los montos reales pagados (o pagaderos) por el Contratista, y
  - (ii) un monto por costos fijos y utilidades, calculado como un porcentaje de esos montos reales aplicando la tasa porcentual pertinente (si procede) que se indique en el Formulario correspondiente. De no existir esa tasa, se aplicará la que figure en los Datos del Contrato.

A solicitud del Ingeniero, el Contratista presentará cotizaciones, facturas, comprobantes y cuentas o recibos para fines de verificación.

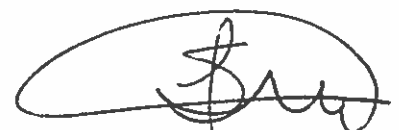
### 13.6 Trabajos por día

Para trabajos menores o de carácter incidental, el Ingeniero podrá ordenar que se ejecute una Variación como Trabajos por Día. El trabajo se evaluará de conformidad con el Listado de Trabajos por Día que se incluye en el Contrato y se ceñirá al procedimiento que se indica a continuación. De no incluirse en el Contrato ningún Listado de Trabajos por Día, esta Subcláusula no se aplicará.

Antes de ordenar Bienes para los trabajos, el Contratista presentará cotizaciones al Ingeniero. Al solicitar un pago, el Contratista presentará facturas, comprobantes y cuentas o recibos de los Bienes.

A excepción de los rubros para los que en el Listado de Trabajos por Día especifique que no corresponde pago, el Contratista entregará diariamente al Ingeniero declaraciones precisas en duplicado, que incluirán los siguientes detalles sobre los recursos utilizados en la ejecución de los trabajos del día anterior, a saber:

- (a) nombres, ocupaciones y horas de trabajo del Personal del Contratista,
- (b) identificación, tipo y tiempo de uso de Equipos del Contratista y de Obras Temporales, y
- (c) cantidades y tipos de Equipos y Materiales utilizados.





Bienes y otros insumos de las Obras, mediante la suma o resta de los montos establecidos en las fórmulas que se establecen en esta Subcláusula. En la medida en que las disposiciones de esta u otras cláusulas no contemplen la compensación total por alzas o bajas de los Costos, se considerará que el Monto Contractual Aceptado incluye las sumas para cubrir las contingencias de otros aumentos o reducciones en los costos.

El ajuste que se aplicará al monto de otra forma pagadero al Contratista, conforme se valore de acuerdo con el Formulario adecuado y se certifique en los Certificados de Pago, se calculará a partir de las fórmulas para cada una de las monedas en que sea pagadero el Precio del Contrato. No se aplicarán ajustes a los trabajos valorados en función del Costo o precios vigentes. Las fórmulas serán del siguiente tipo general:

$P_n = a + b L_n / L_o + c E_n / E_o + d M_n / M_o + \dots$  donde:

" $P_n$ " es el factor multiplicador de ajuste que se aplicará al valor contractual estimativo en la moneda pertinente del trabajo realizado en el período " $n$ ", siendo este período de un mes, salvo otra indicación en los Datos Contractuales;

" $a$ " es un coeficiente fijo, que se indica en el cuadro de datos de ajuste pertinente y representa la porción no ajustable de los pagos contractuales;

" $b$ ", " $c$ ", " $d$ ", ... son coeficientes que representan la proporción estimada de cada elemento de costo relacionado con la ejecución de las Obras, tal como se indica en el cuadro de datos de ajuste correspondiente; dichos elementos de costo tabulados pueden ser indicativos de recursos tales como mano de obra, equipos y materiales;

" $L_n$ ", " $E_n$ ", " $M_n$ ", ... representan los índices de costos vigentes o los precios de referencia para el período " $n$ ", expresados en la moneda de pago correspondiente, cada uno de los cuales es aplicable al elemento de costo tabulado en la fecha correspondiente a 49 días antes del último día del período (al cual se refiera el respectivo Certificado de Pago); y

" $L_o$ ", " $E_o$ ", " $M_o$ ", ... representan los índices de costo base o los precios de referencia, expresados en la moneda de pago correspondiente, cada uno de los cuales es aplicable al elemento relevante de costo tabulado en la Fecha Base.

Se usarán los índices de costos o precios de referencia que figuran en el cuadro de datos de ajuste. Si su fuente estuviese en duda, el Ingeniero determinará lo que corresponda. Para tal fin, se hará





referencia al valor de los índices en fechas determinadas a efectos de clarificar la fuente; si bien es posible que esas fechas (y por ende esos valores) puedan no corresponder a los índices de costo base.

En los casos en que la "moneda del índice" no sea la moneda de pago pertinente, cada índice será convertido a la moneda de pago pertinente al tipo de venta, establecida por el banco central del País, correspondiente a esta moneda en la fecha anterior para la cual se requiera que el índice sea aplicable.

Hasta el momento en que se disponga de cada uno de los índices de costos vigentes, el Ingeniero establecerá un índice provisional para emitir los Certificados de Pago Provisionales. Cuando se cuente con un índice de costo vigente, el ajuste se recalculará según corresponda.

Si el Contratista no termina las Obras dentro del Plazo de Terminación, los ajustes de precios posteriores se harán utilizando (i) cada índice o precio aplicable 49 días antes del vencimiento del Plazo de Terminación de las Obras, o (ii) el índice o precio vigentes; de ambos, el que resulte más favorable para el Contratante.

Las ponderaciones (coeficientes) de cada factor de costo indicado en el cuadro o cuadros de datos de ajuste se ajustarán únicamente si se vuelven irrazonables, desequilibrados o inaplicables a raíz de Variaciones.

## 14. Precio del Contrato y Pago

### 14.1 Precio del Contrato

Salvo que se indique otra cosa en las Condiciones Especiales:

- (a) el Precio del Contrato será acordado o establecido con arreglo a la Subcláusula 12.3 [Evaluación] y estará sujeto a ajustes de conformidad con el Contrato;
- (b) el Contratista pagará todos los impuestos, derechos y cargos exigibles a éste en virtud del Contrato, y el Precio del Contrato no será ajustado por ninguno de dichos costos salvo en los casos contemplados en la Subcláusula 13.7 [Ajustes por Cambios en la Legislación];
- (c) cualesquiera de las cantidades que se indiquen en la Lista de Cantidades u otro Formulario son estimativas y no deben considerarse como las cantidades reales y correctas:
  - (i) de las Obras que el Contratista deberá ejecutar, ni
  - (ii) para los fines de la Cláusula 12 [Medición y Evaluación];  
y



- (d) el Contratista presentará al Ingeniero, dentro del plazo de 28 días contado a partir de la Fecha de Inicio, el desglose propuesto de todos los precios de cada suma global que se indiquen en los Formularios. El Ingeniero podrá tomar en cuenta dicho desglose al elaborar los Certificados de Pago, pero no estará obligado por el mismo.
- (e) Sin perjuicio de las disposiciones del inciso (b), anterior, los Equipos del Contratista, incluidos los respectivos repuestos esenciales, importados por el Contratista con el único fin de ejecutar el Contrato estarán exentos del pago de impuestos y derechos de importación.

#### 14.2 Pago Anticipado

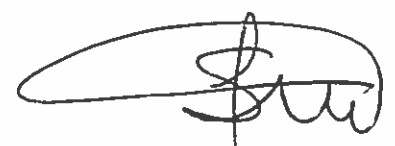
El Contratante hará un pago anticipado, en forma de préstamo sin intereses para fines de movilización y apoyo de flujo de caja, cuando el Contratista suministre una garantía de conformidad con esta Subcláusula. El total del pago anticipado, el número y la frecuencia de las cuotas (en caso de que sea más de una) y las monedas y proporciones aplicables se indicarán en los Datos Contractuales.

Salvo y hasta que el Contratante reciba esta garantía, o si en los Datos Contractuales no se indica el total del pago anticipado, esta Subcláusula no se aplicará.

El Ingeniero entregará al Contratista y al Contratante un Certificado de Pago Provisional correspondiente al pago anticipado o a su primera cuota después de que reciba una Declaración (en virtud de la Subcláusula 14.3 [Solicitud de Certificados de Pagos Provisionales]) y después de que el Contratante reciba (i) la Garantía de Cumplimiento de acuerdo con la Subcláusula 4.2 [Garantía de Cumplimiento] y (ii) una garantía por montos y monedas equivalentes al pago anticipado. Esta garantía será emitida por un banco o entidad financiera de prestigio elegida por el Contratante, y se presentará de acuerdo con el formulario anexo a las Condiciones Especiales u otro formulario aprobado por el Contratante.

El Contratista se asegurará que la garantía sea válida y exigible hasta que se reembolse el pago anticipado, pero su monto será reducido en forma gradual en una suma igual a la de los reembolsos abonados por el Contratista conforme se indique en los Certificados de Pago. Si en los términos de la garantía se especifica su fecha de vencimiento, y el pago anticipado no se ha reembolsado a más tardar 28 días antes de esa fecha, el Contratista prorrogará la validez de dicha garantía hasta que el pago anticipado haya sido reembolsado.

Salvo indicación diferente en los Datos del Contrato, el pago





anticipado será reembolsado mediante deducciones porcentuales de los pagos provisionales establecidos por el Ingeniero, de conformidad con la Subcláusula 14.6 [Emisión de Certificados de Pago Provisionales], de la siguiente manera:

- (a) las deducciones se empezarán a realizar en el Certificado de Pago Provisional inmediatamente posterior al certificado cuyo total de pagos provisionales certificados (excluidos el pago anticipado y las deducciones y reembolsos de montos retenidos) supere el 30 por ciento (30%) del Monto Contractual Aceptado menos Montos Provisionales; y
- (b) las deducciones se harán a la tasa de amortización que figure en los Datos Contractuales del monto de cada Certificado de Pago Provisional (excluidos el pago anticipado y las deducciones por reembolsos, así como reembolsos de montos retenidos ) en las monedas y proporciones del pago anticipado hasta que éste se haya reembolsado ; siempre que el pago anticipado sea reembolsado en su totalidad antes de que se certifique para su pago el 90 por ciento (90%) del Monto Contractual Aceptado menos Montos Provisionales.

Si el pago anticipado no se ha reembolsado antes de la emisión del Certificado de Recepción de Obra o antes de la terminación del Contrato con arreglo a la Cláusula 15 [Terminación por parte del Contratante], la Cláusula 16 [Suspensión y Terminación por parte del Contratista] o la Cláusula 19 [Fuerza Mayor] (conforme proceda), la totalidad del saldo pendiente será inmediatamente debido y, en caso de terminación según lo dispuesto en la Cláusula 15 [Terminación por el Contratante] y Subcláusula 19.6 [Terminación Opcional, Pago y Finiquito], pagadero por el Contratista al Contratante.

#### 14.3 Solicitud de Certificados de Pago Provisionales

El Contratista presentará al Ingeniero a finales de cada mes una Declaración en seis copias, en la forma que apruebe el Ingeniero, en la que figuren de manera detallada los montos a los que considere tener derecho, junto con la documentación de apoyo que incluirá el informe de avance mensual de conformidad con la Subcláusula 4.21 [Informes de Avance].

La Declaración incluirá los siguientes elementos, según corresponda, que se expresarán en las diferentes monedas en que sea pagadero el Precio del Contrato y en la secuencia indicada a continuación:


- (a) el valor contractual estimativo de las Obras realizadas y los Documentos del Contratista que se hayan producido hasta finales de ese mes (incluidas las Variaciones, pero excluidos

los elementos que se señalan en los incisos (b) a (g) *infra*);

- (b) cualesquiera de los montos que deban agregarse o deducirse por cambios en la legislación y en los costos, según lo dispuesto en las Subcláusulas 13.7 [Ajustes por Cambios en la Legislación] y 13.8 [Ajustes por Cambios en los Costos];
- (c) cualquier monto que deba deducirse para fines de retención, calculado aplicando el porcentaje de retención señalado en los Datos Contractuales al total de los montos mencionados *supra*, hasta que el monto así retenido por el Contratante alcance el límite de los Montos Retenidos (si los hubiere) establecidos en los Datos Contractuales;
- (d) cualesquiera de los montos que deban agregarse para el pago anticipado (si existe más de una cuota de pago) que deban ser deducidas para sus reembolsos de conformidad con la Subcláusula 14.2 [Pago Anticipado];
- (e) cualesquiera de los montos que deban agregarse o deducirse por concepto de Equipos o Materiales de conformidad con la Subcláusula 14.5 [Equipos y Materiales para las Obras];
- (f) cualesquiera otras adiciones o deducciones que sean pagaderas en virtud del Contrato o de otra forma, incluidas las mencionadas en la Cláusula 20 [Reclamaciones, Controversias y Arbitraje]; y
- (g) la deducción de montos certificados en todos los Certificados de Pago anteriores.

**14.4 Calendario de Pagos** Si el Contrato incluye un calendario de pagos en el que se especifiquen las cuotas en que se pagará el Precio del Contrato, entonces, salvo indicación en otro sentido en dicho calendario,

- (a) las cuotas indicadas en dicho calendario de pagos serán los valores contractuales estimados para los fines del inciso (a) de la Subcláusula 14.3 [Solicitud de Certificados de Pago Provisionales];
- (b) no se aplicará la Subcláusula 14.5 [Equipos y Materiales para las Obras]; y
- (c) si estas cuotas no están definidas por referencia al avance real alcanzado en la ejecución de las Obras, y si el avance real resulta ser inferior o superior al que se usara de base para programar el calendario de pagos, el Ingeniero podrá proceder de conformidad con la Subcláusula 3.5 [Decisiones] a fin de acordar o establecer nuevas cuotas, que habrán de tomar en cuenta el grado en el que el avance resulta inferior





o superior al que sirvió de base anteriormente para las cuotas.

Si el Contrato no incluye un calendario de pagos, el Contratista presentará cifras estimativas no obligatorias de los pagos que prevé serán pagaderos cada trimestre. La primera cifra estimativa se presentará dentro de un plazo de 42 días contados a partir de la Fecha de Inicio. Cada trimestre se presentarán cifras estimativas revisadas, hasta que se emita el Certificado de Recepción de Obra para las Obras.

**14.5 Equipos y Materiales para las Obras**

En el caso de que se aplique esta Subcláusula, los Certificados de Pago Provisionales incluirán, con arreglo al inciso (e) de la Subcláusula 14.3, (i) un monto por concepto de los Equipos y Materiales que se hayan enviado al Lugar de las Obras para incorporarlos en las Obras Permanentes, y (ii) una reducción en los casos en que el valor contractual de dichos Equipos y Materiales esté incluido como parte de las Obras Permanentes con arreglo al inciso (a) de la Subcláusula 14.3 [Solicitud de Certificados de Pago Provisionales].

Esta Subcláusula no se aplicará si las listas mencionadas en los incisos (b)(i) o (c)(i) *infra* no se incluyen en los Formularios.

El Ingeniero determinará y certificará cada adición si se cumplen las siguientes condiciones:

- (a) el Contratista ha:
  - (i) mantenido un registro adecuado (que incluya las órdenes, recibos, Costos y el uso de los Equipos y Materiales), el cual está disponible para inspección, y
  - (ii) presentado una declaración del Costo de adquisición y entrega de los Equipos y Materiales en el Lugar de las Obras, con comprobantes satisfactorios;

y, o bien:

- (b) los Equipos y Materiales pertinentes:
  - (i) son aquellos que se enumeran en los Formularios para pago contra envío, y
  - (ii) se han enviado al País, y están en ruta al Lugar de las Obras, de conformidad con el Contrato; y
  - (iii) se describen en un conocimiento de embarque sin salvedades u otro comprobante de envío, que se ha presentado al Ingeniero junto con un comprobante de pago del flete y seguro, y cualesquiera otros

documentos razonablemente requeridos y una garantía bancaria emitida en una forma y por una entidad aceptables para el Contratante en montos y monedas equivalentes al monto adeudado en virtud de esta Subcláusula: esta garantía podrá adoptar una forma similar al formato referido en la Subcláusula 14.2 [Pago Anticipado] y será válida hasta que los Equipos y Materiales hayan sido almacenados adecuadamente en el Lugar de las Obras y se hayan protegido contra pérdidas, daños o deterioro;

o

(c) los Equipos y Materiales pertinentes:

- (i) son aquellos enumerados en los Formularios para pago contra entrega en el Lugar de las Obras, y
- (ii) han sido entregados y almacenados adecuadamente en el Lugar de las Obras, están protegidos contra pérdidas, daños o deterioro y parecen ceñirse a lo dispuesto en el Contrato.


El monto adicional que se ha de certificar será el equivalente del 80% del costo que establezca el Ingeniero para los Equipos y Materiales (incluida la entrega en el Lugar de las Obras), tomando en cuenta los documentos que se mencionan en esta Subcláusula y el valor contractual de dichos Equipos y Materiales.

Las monedas de este monto adicional serán las mismas que las correspondientes al monto que se volverá pagadero cuando se incluya el valor contractual con arreglo al inciso (a) de la Subcláusula 14.3 [Solicitud de Certificados de Pago Provisionales]. En ese momento, el Certificado de Pago incluirá la reducción aplicable que será equivalente a este monto adicional para los Equipos y Materiales pertinentes y se expresará en las mismas monedas y proporciones que dicho monto.

#### 14.6 Emisión de Certificados de Pago Provisionales

No se certificará ni pagará ningún monto hasta que el Contratante haya recibido y aprobado la Garantía de Cumplimiento. Posteriormente, el Ingeniero entregará al Contratante y al Contratista, dentro de un plazo de 28 días después de recibir una Declaración y documentos justificativos, un Certificado de Pago Provisional en el que se indicará el monto que el Ingeniero determine con criterio justo que es pagadero, junto con toda la información complementaria de cualquier deducción o retención realizadas por el Ingeniero en la Declaración, si los hubiere.

Sin embargo, antes de emitir el Certificado de Recepción de las Obras, el Ingeniero no estará obligado a emitir un Certificado de



Pago Provisional por un monto que (después de retenciones y otras deducciones) sea inferior al monto mínimo establecido en los Datos Contractuales para los Certificados de Pago Provisionales (si los hubiere). En ese caso, el Ingeniero notificará apropiadamente al Contratista.



No se retendrán Certificados de Pago Provisionales por ninguna otra razón, aunque:

- (a) si el Contratista suministra un elemento o realiza un trabajo que no se ciñe al Contrato, podrá retenerse el costo que supone la rectificación o reposición hasta que se lleve a cabo esta labor de rectificación o reposición; o
- (b) si el Contratista no ha cumplido o no cumple cualquiera de los trabajos u obligaciones de conformidad con el Contrato, y el Ingeniero le ha dado las notificaciones del caso, el valor correspondiente a dicho trabajo u obligación podrá retenerse hasta que éstos se cumplan.

El Ingeniero podrá, en cualquier Certificado de Pago, hacer cualquier corrección o modificación que hubiera debido hacerse en un Certificado de Pago anterior. Los Certificados de Pago Provisionales no se considerarán como indicativos de la aceptación, aprobación, consentimiento o satisfacción del Ingeniero.

#### 14.7 Pagos

El Contratante pagará al Contratista:

- (a) la primera cuota del pago anticipado, dentro de un plazo de 42 días contados a partir de la fecha de emisión de la Carta de Aceptación o dentro de un plazo de 21 días después de recibir los documentos de conformidad con las Subcláusulas 4.2 [Garantía de Cumplimiento] y 14.2 [Pago Anticipado], lo que ocurra más tarde;
- (b) el monto certificado en cada Certificado de Pago Provisional, dentro de los 56 días posteriores al momento en que el Ingeniero haya recibido la Declaración y los documentos justificativos o, cuando el préstamo o crédito del Banco (de donde proviene parte de los pagos al Contratista) sea suspendido, el monto que figure en cualquier declaración presentada por el Contratista, dentro de 14 días después de la presentación de dicha declaración. Cualquier discrepancia será rectificada en el próximo pago al Contratista; y
- (c) el monto certificado en el Certificado de Pago Final, dentro de los 56 días posteriores al momento en que el Contratante haya recibido dicho certificado, o si se suspendiera el

préstamo o crédito del Banco (de donde proviene parte de los pagos al Contratista), el monto no disputado que figure en la Declaración Final, dentro de los 56 días posteriores a la fecha de notificación de la suspensión de conformidad con la Subcláusula 16.2 [Terminación por el Contratista].

El pago del monto adeudado en cada moneda se hará en la cuenta bancaria que designe el Contratista en el país de pago (para esta moneda) que se especifique en el Contrato.

#### **14.8 Retraso en los Pagos**

Si el Contratista no recibe un pago de conformidad con la Subcláusula 14.7 [Pagos], el Contratista tendrá derecho a recibir durante el período de mora un cargo financiero compuesto mensual sobre el monto insoluto. Se considerará dicho período como comenzando a correr a partir de la fecha de pago que se especifica en la Subcláusula 14.7 [Pagos], sin consideración (en caso de su inciso (b)) de la fecha en que se emita cualquier Certificado de Pago Provisional.

Salvo disposición diferente en las Condiciones Especiales, estos cargos financieros se calcularán a la tasa anual de tres puntos porcentuales sobre la tasa de descuento del banco central del país de la moneda de pago o, si ésta no se encuentra disponible, la tasa interbancaria ofrecida, y se pagarán en dicha moneda.

El Contratista tendrá derecho a recibir este pago sin notificación formal o certificación, y sin perjuicio de cualquier otro derecho o recurso.

#### **14.9 Pago del Monto Retenido**

Cuando haya sido emitido el Certificado de Recepción de Obra para las Obras, el Ingeniero certificará para pago la primera parte del Monto Retenido a favor del Contratista. Si se emite un Certificado de Recepción de Obra para una Sección o parte de las Obras, se certificará y pagará una proporción del Monto Retenido. Esta proporción será igual a la mitad (50%) de la proporción calculada dividiendo el valor contractual estimado de la Sección o parte entre el Precio final estimado del Contrato.

Lo más pronto posible después de la última fecha de vencimiento de los Plazos para la Notificación de Defectos, el Ingeniero certificará el saldo remanente del Monto Retenido para su pago al Contratista. De haberse emitido un Certificado de Recepción de Obra para una Sección, se certificará una proporción de la segunda mitad del Monto Retenido y se pagará sin demora después de la fecha de vencimiento del Plazo para la Notificación de Defectos correspondiente a dicha Sección. Esta proporción será igual a dos quintos (40%) de la proporción calculada dividiendo el valor contractual estimado de la Sección entre el Precio final estimado







del Contrato.

Sin embargo, si alguno de los trabajos quedara por ejecutarse de conformidad con la Cláusula 11 [Responsabilidad por Defectos], el Ingeniero podrá retener la certificación del costo estimado de este trabajo hasta que éste haya sido ejecutado.

Al calcularse estas proporciones, no se tomará en cuenta ninguno de los ajustes con arreglo a las Subcláusulas 13.7 [Ajustes por Cambios en la Legislación] y 13.8 [Ajustes por Cambios en el Costo].

Salvo disposición diferente en las Condiciones Especiales, cuando el Certificado de Recepción de Obra para las Obras haya sido emitido y la primera mitad del Monto Retenido haya sido certificada para pago por el Ingeniero, el Contratista tendrá derecho a reemplazar la garantía, en el formulario anexo a las Condiciones Especiales u en otro formulario aprobado por el Contratante y emitida por un banco o entidad financiera de prestigio elegida por el Contratante para la segunda mitad del Monto Retenido. El Contratista deberá asegurarse de que la garantía se emita por los montos y en las monedas de la segunda mitad del Monto Retenido y que sea válida y exigible hasta que el Contratista haya ejecutado y terminado las Obras y reparado cualesquiera defectos, según se especifica en la Subcláusula 4.2 en relación con la Garantía de Cumplimiento. Una vez que el Contratante reciba la garantía requerida, el Ingeniero certificará y el Contratante pagará la segunda mitad del Monto Retenido. La liberación de dicha mitad contra presentación de una garantía se hará en lugar de la liberación con arreglo al segundo párrafo de esta Subcláusula. El Contratante devolverá la garantía al Contratista dentro del plazo de 21 días después de recibir una copia del Certificado de Cumplimiento.

Si la Garantía de Cumplimiento requerida en virtud de la Subcláusula 4.2 es una garantía a la vista, y el monto garantizado al amparo de ésta al momento de emisión del Certificado de Recepción de Obra es más de la mitad del Monto Retenido, entonces no se exigirá la garantía correspondiente al Monto Retenido. Si el monto garantizado al amparo de la Garantía de Cumplimiento al momento de emisión del Certificado de Recepción de Obra es menos de la mitad del Monto Retenido, la garantía correspondiente al Monto Retenido sólo se requerirá por la diferencia entre la mitad del Monto Retenido y el monto garantizado al amparo de la Garantía de Cumplimiento.

#### 14.10 Declaración de Terminación

Dentro del plazo de 84 días contados a partir de la fecha en que reciba el Certificado de Recepción de Obra correspondiente a las

Obras, el Contratista presentará al Ingeniero una declaración de terminación en seis copias con documentos complementarios, de conformidad con la Subcláusula 14.3 [Solicitud de Certificados de Pago Provisionales], en la que se muestre:

- (a) el valor de todos los trabajos realizados de acuerdo con el Contrato hasta la fecha señalada en el Certificado de Recepción de Obra correspondiente a las Obras,
- (b) cualquier monto adicional que el Contratista considere pagadero, y
- (c) un cálculo estimativo de cualesquiera otros montos que el Contratista considere que serán pagaderos a su favor en virtud del Contrato. Los montos estimados se incluirán por separado en esta Declaración de terminación.

El Ingeniero procederá después a certificar de conformidad con la Subcláusula 14.6 [Emisión de Certificados de Pago Provisionales].

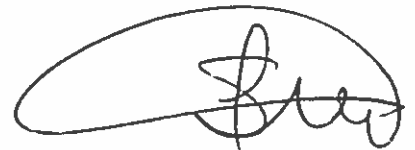
#### **14.11 Solicitud de Certificado de Pago Final**

Dentro del plazo de 56 días después de recibir el Certificado de Cumplimiento, el Contratista presentará al Ingeniero un borrador de declaración final en seis copias, en un formato aprobado por el Ingeniero y con documentos complementarios, en el cual se muestre detalladamente:

- (a) el valor de todos los trabajos realizados de conformidad con el Contrato, y
- (b) cualquier monto adicional que el Contratista considere pagadero a su favor en virtud del Contrato o de otra manera.

Si el Ingeniero no está de acuerdo con una parte del borrador de declaración final o no puede verificarla, el Contratista presentará dentro del plazo de 28 días después de recibido dicho borrador, la información adicional que solicite razonablemente el Ingeniero y hará los cambios en el borrador que ambos determinen de común acuerdo. Luego, el Contratista preparará y presentará al Ingeniero la declaración final de la manera acordada. Esta declaración consensuada se denomina "Declaración Final" en estas Condiciones.

Sin embargo, si, después de deliberaciones entre el Ingeniero y el Contratista y de cualquier de los cambios acordados al borrador de declaración final, resultare evidente que existe una controversia, el Ingeniero entregará al Contratante (con copia al Contratista) un Certificado de Pago Provisional correspondiente a las partes acordadas del borrador de declaración final. Posteriormente, si se resolviera la controversia en forma definitiva con arreglo a las Subcláusulas 20.4 [Decisión de la Comisión para la Resolución de





Controversias] o 20.5 [Transacción Amigable], el Contratista entonces preparará y entregará al Contratante una Declaración Final (con copia al Ingeniero).

#### 14.12 Finiquito

Al presentar la Declaración Final, el Contratista presentará un finiquito confirmando que el total de la Declaración Final constituye el pago total y definitivo de todos los montos adeudados al Contratista en virtud del Contrato o en relación con éste. Este finiquito podrá indicar que el mismo entrará en vigencia cuando el Contratista reciba la Garantía de Cumplimiento y el saldo pendiente de ese total, en cuyo caso el finiquito entrará en vigor en esa fecha.

#### 14.13 Emisión de Certificado de Pago Final

Dentro del plazo de 28 días posteriores al momento en que haya recibido la Declaración Final y el finiquito de conformidad con las Subcláusulas 14.11 [Solicitud de Certificado de Pago Final] y 14.12 [Finiquito], el Ingeniero entregará, al Contratante y al Contratista, el Certificado de Pago Final, en el que se indicará:

- (a) el monto que equitativamente el Ingeniero haya determinado, como pagadero con carácter definitivo, y
- (b) después de reconocer al Contratante todos los montos anteriormente pagados por el mismo, así como todas las sumas a que éste tenga derecho, el saldo (si lo hubiere) adeudado por el Contratante al Contratista o viceversa, conforme corresponda.

Si el Contratista no ha solicitado un Certificado de Pago Final de conformidad con las Subcláusulas 14.11 [Solicitud de Certificado de Pago Final] y 14.12 [Finiquito], el Ingeniero le solicitará que lo haga. Si el Contratista no presenta una solicitud dentro del plazo de 28 días, el Ingeniero emitirá el Certificado de Pago Final por el monto que equitativamente determine como pagadero.

#### 14.14 Fin de la Responsabilidad del Contratante

El Contratante no será responsable ante el Contratista por ninguna de las materias o rubros contemplados o relacionados con el Contrato o la ejecución de las Obras, salvo en la medida en que el Contratista haya incluido un monto expresamente para ello:

- (a) en la Declaración Final y, también,
- (b) (excepto para temas o cosas que surjan con posterioridad a emisión del Certificado de Recepción de Obra) en la Declaración de terminación que se describe en la Subcláusula 14.10 [Declaración de Terminación].

Sin embargo, esta Subcláusula no limitará las responsabilidades del Contratante en el marco de sus obligaciones de indemnización ni sus responsabilidades en casos de prácticas prohibidas,

incumplimiento deliberado o mala conducta evidente de su parte.

#### 14.15 Monedas de Pago

El Precio del Contrato se pagará en la moneda o monedas señaladas en el Formulario de Monedas de Pago. Si se señala más de una moneda, los pagos se harán de la siguiente manera:

- (a) si el Monto Contractual Aceptado sólo se expresa en Moneda Local:
  - (i) las proporciones o los montos de las Monedas Local y Extranjeras y los tipos de cambio fijo que se usarán para calcular los pagos serán los que se indican en el Formulario de Monedas de Pago, salvo que ambas Partes acuerden de otra manera;
  - (ii) los pagos y las deducciones en virtud de las Subcláusulas 13.5 [Montos Provisionales] y 13.7 [Ajustes por Cambios en la Legislación] se harán en las monedas y proporciones correspondientes; y
  - (iii) otros pagos y deducciones en virtud de los incisos (a) a (d) de la Subcláusula 14.3 [Solicitud de Certificados de Pago Provisionales] se harán en las monedas y proporciones que se especifican en el inciso (a)(i) *supra*;
- (b) el pago de las indemnizaciones que se especifican en los Datos Contractuales se hará en las monedas y proporciones que se señalan en el Formulario de Monedas de Pago;
- (c) otros pagos al Contratante por parte del Contratista se harán en la moneda en la cual el Contratante haya efectuado el gasto correspondiente, o en la moneda acordada entre las Partes;
- (d) si cualquier monto pagadero por el Contratista al Contratante en una moneda específica supera el monto pagadero por el Contratante al Contratista en esa moneda, el Contratante podrá recuperar el saldo de ese monto de los demás importes adeudados al Contratista en otras monedas; y
- (e) si no se señalan tipos de cambio en el Formulario de Monedas de Pago, se usarán los que prevalezcan en la Fecha Base y que sean determinados por el banco central del País.

### 15. Terminación por Parte del Contratante

#### 15.1 Notificación Para Hacer Correcciones

Si el Contratista no cumple con cualquiera de las obligaciones en virtud del Contrato, el Ingeniero podrá exigirle, mediante notificación, que corrija la falla y la subsane dentro de un plazo



**15.2 Terminación por parte del Contratante**

determinado razonable.

El Contratante tendrá derecho a dar por terminado el Contrato si el Contratista:

- (a) no cumple con lo dispuesto en la Subcláusula 4.2 [Garantía de Cumplimiento] o con una notificación dada de conformidad con la Subcláusula 15.1 [Notificación Para Hacer Correcciones],
- (b) abandona las Obras o demuestra claramente de otra manera que no tiene intenciones de continuar cumpliendo sus obligaciones bajo el Contrato,
- (c) sin una excusa razonable:
  - (i) no procede con las Obras de conformidad con la Cláusula 8 [inicio, Demoras y Suspensión], o
  - (ii) no cumple con una notificación emitida de conformidad con las Subcláusulas 7.5 [Rechazo] o 7.6 [Medidas Correctivas] dentro del plazo de 28 días después de recibirla,
- (d) subcontrata la totalidad de las Obras o cede el Contrato sin el acuerdo requerido,
- (e) quiebra o se vuelve insolvente; entra en liquidación; se dicta en su contra una orden de administración judicial ; entra en concurso de acreedores; prosigue sus actividades bajo la autoridad de un administrador judicial, un fiduciario o un administrador en beneficio de sus acreedores, o si se realiza cualquier acto o se produce cualquier hecho que (bajo las Leyes pertinentes) tenga un efecto análogo a cualquiera de los actos o hechos señalados *supra*, o
- (f) da u ofrece dar (directa o indirectamente) a cualquier persona cualquier soborno, regalo, gratificación, comisión u otra cosa de valor como incentivo o recompensa:
  - (i) por hacer o no hacer cualquier acción relacionada con el Contrato, o
  - (ii) por mostrar o no mostrar favor o posición a alguna persona en relación con el Contrato,

o si cualquier miembro del Personal del Contratista, representante o Subcontratista del Contratista da u ofrece (directa o indirectamente) a cualquier persona cualquiera de esos incentivos o recompensas que se describen en el inciso (f) *supra*. Sin embargo, los incentivos y recompensas de carácter lícito para el



Personal del Contratista no darán lugar a la terminación del Contrato.

En cualquiera de dichas situaciones o circunstancias, el Contratante podrá, previa notificación al Contratista con una antelación de 14 días, terminar el Contrato y expulsar al Contratista del Lugar de las Obras. Sin embargo, en el caso de los incisos (e) o (f), el Contratante podrá, mediante notificación, terminar inmediatamente el Contrato.

La decisión de terminar el Contrato por parte del Contratante no perjudicará ninguno de sus demás derechos con arreglo al Contrato o a otra fuente.

En ese caso, el Contratista abandonará el Lugar de las Obras y entregará al Ingeniero cualesquiera Bienes requeridos, todos los Documentos del Contratista y otros documentos de diseño elaborados por o para el Contratista. Sin embargo, el Contratista realizará sus mejores esfuerzos para cumplir inmediatamente cualquier orden razonable que se incluya en la notificación para: (i) la cesión de cualquier subcontrato, y (ii) la protección de la vida o la propiedad, o la seguridad de las Obras.

Con posterioridad a la terminación, el Contratante podrá terminar las Obras y/o encargárselas a otras entidades, en cuyo caso el Contratante y dichas entidades podrán usar cualesquiera Bienes, Documentos del Contratista y otros documentos de diseño elaborados por el Contratista o en su nombre.

El Contratante notificará al Contratista que se le entregarán los Equipos del Contratista y las Obras Temporales en el Lugar de las Obras o en sus inmediaciones. El Contratista inmediatamente hará los arreglos necesarios para el retiro de los mismos por su cuenta y riesgo. Sin embargo, si para entonces el Contratista no ha pagado un monto adeudado al Contratante, este último podrá vender dichos elementos a fin de recuperar ese monto y luego abonar al Contratista cualquier saldo remanente.

**15.3 Valoración en la Fecha de Terminación**

Tan pronto como sea posible después de que entre en vigor una notificación de terminación en virtud de la Subcláusula 15.2 [Terminación por parte del Contratante], el Ingeniero procederá de conformidad con la Subcláusula 3.5 [Decisiones] a fin de acordar o establecer el valor de las Obras, los Bienes, los Documentos del Contratista y cualesquiera otros montos adeudados al Contratista por trabajos ejecutados de conformidad con el Contrato.

**15.4 Pagos después de la Terminación**

Después de que entre en vigor una notificación de terminación en virtud de la Subcláusula 15.2 [Terminación por parte del Contratante], el Contratante podrá:

- (a) proceder de conformidad con la Subcláusula 2.5





[Reclamaciones del Contratante],

- (b) retener pagos adicionales al Contratista hasta que se hayan determinado los costos de ejecución, terminación y reparación de cualesquiera defectos, indemnizaciones por demora en la terminación (si las hubiere) y todos los demás costos en que incurra el Contratante, o
- (c) recuperar del Contratista el monto de cualesquiera pérdidas e indemnizaciones incurridas por el Contratante y cualquier costo adicional para terminar las Obras, después de considerar cualquier suma adeudada al Contratista en virtud de la Subcláusula 15.3 [Valoración en la Fecha de Terminación]. Después de recuperar los montos correspondientes a esas pérdidas, indemnizaciones y costos adicionales, el Contratante pagará cualquier saldo remanente al Contratista.

**15.5 Derecho del Contratante de Terminar el Contrato por Conveniencia**

El Contratante tendrá derecho a terminar el Contrato, en cualquier momento y por su propia conveniencia, previa notificación de tal terminación al Contratista. La terminación entrará en vigor 28 días después de la fecha en que el Contratista haya recibido esta notificación o en que el Contratante haya devuelto la Garantía de Cumplimiento, lo que ocurra más tarde. El Contratante no terminará el Contrato con arreglo a esta Subcláusula con el propósito de ejecutar las Obras él mismo o encargárselas a otro contratista ni para evitar una terminación del Contrato por parte del Contratista en virtud de la Subcláusula 16.2 [Terminación por Parte del Contratista].

Con posterioridad a esta terminación, el Contratista procederá de conformidad con la Subcláusula 16.3 [Cese de las Obras y Retiro de los Equipos del Contratista] y será pagado según se estipula en la Subcláusula 16.4 [Pago a la Terminación].

**15.6. Prácticas Corruptivas o Fraudulentas**

Si el Contratante determina que el Contratista y/o cualquiera de su personal, o sus agentes, o subcontratistas, o proveedores de servicios o proveedores de insumos y/o sus empleados ha participado en actividades corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas al competir por el Contrato en cuestión, el Contratante podrá rescindir el Contrato y expulsar al Contratista del Sitio de las Obras dándole un preaviso de 14 días. En tal caso, se aplicarán las provisiones incluidas en la Cláusula 15 de la misma manera que si se hubiera aplicado lo indicado en la SubCláusula 15.2 [Terminación por parte del Contratante]

Si se determina que algún empleado del Contratista ha participado en actividades corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas durante la ejecución de las Obras,

dicho empleado deberá ser removido de su cargo según lo estipulado en la SubCláusula 6.9 [Personal del Contratista].


Para efectos de esta SubCláusula:

- (a) "práctica corrupta" significa el ofrecimiento, suministro, aceptación o solicitud, directa o indirectamente, de cualquier cosa de valor con el fin de influir impropriamente en la actuación de otra persona.
- (b) "práctica fraudulenta" significa cualquiera actuación u omisión, incluyendo una tergiversación de los hechos que, astuta o descuidadamente, desorienta o intenta desorientar a otra persona con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evitar una obligación ;
- (c) "práctica de colusión" significa un arreglo de dos o más personas diseñado para lograr un propósito impropio, incluyendo influenciar impropriamente las acciones de otra persona;
- (d) "práctica coercitiva" significa el daño o amenazas para dañar, directa o indirectamente, a cualquiera persona, o las propiedades de una persona, para influenciar impropriamente sus actuaciones.
- (e) "práctica de obstrucción" significa
  - (aa) la destrucción, falsificación, alteración o escondimiento deliberados de evidencia material relativa a una investigación o brindar testimonios falsos a los investigadores para impedir materialmente una investigación por parte del Banco, de alegaciones de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o de colusión; y/o la amenaza, persecución o intimidación de cualquier persona para evitar que pueda revelar lo que conoce sobre asuntos relevantes a la investigación o lleve a cabo la investigación, o
  - (bb) las actuaciones dirigidas a impedir materialmente el ejercicio de los derechos del Banco a inspeccionar y auditar de conformidad con la SubCláusula 1.15 [Inspecciones y Auditorías por Parte del Banco].

## 16. Suspensión y Terminación por parte del Contratista

### 16.1 Derecho del Contratista a

Si el Ingeniero no realiza la certificación de conformidad con la Subcláusula 14.6 [Emisión de Certificados de Pago Provisionales] o





**Suspender los Trabajos**

el Contratante no cumple con lo dispuesto en las Subcláusulas 2.4 [Arreglos Financieros del Contratante] o 14.7 [Pagos], el Contratista podrá, previa notificación al Contratante con una antelación mínima de 21 días, suspender los trabajos (o reducir el ritmo de trabajo) salvo y hasta que el Contratista haya recibido el Certificado de Pago, pruebas razonables o pago, conforme proceda y según se indique en la notificación.

Sin perjuicio de lo anterior, si el Banco ha suspendido los desembolsos al amparo de su préstamo o crédito, con cuyos recursos se han realizado los pagos al Contratista, total o parcialmente para la ejecución de las Obras, y no hay recursos alternativos disponibles conforme se contempla en la Subcláusula 2.4 [Arreglos Financieros del Contratante], el Contratista podrá, previa notificación, suspender los trabajos o reducir su ritmo en cualquier momento, pero con un plazo mínimo de 7 días contados a partir de la fecha en que el Prestatario haya recibido del Banco la notificación de suspensión.

La acción del Contratista no perjudicará su derecho a los cargos financieros en virtud de la Subcláusula 14.8 [Retraso en los Pagos] y a terminar el Contrato con arreglo a la Subcláusula 16.2 [Terminación por parte del Contratista].

Si el Contratista recibe posteriormente dicho Certificado de Pago, prueba o pago (conforme se describa en la Subcláusula pertinente y en la notificación mencionada *supra*) antes de hacer una notificación de terminación, el Contratista reanudará su trabajo normal tan pronto como sea razonablemente posible.

Si el Contratista sufre una demora o incurre en algún Costo a raíz de la suspensión de los trabajos (o reducción del ritmo de trabajo) de conformidad con esta Subcláusula, el Contratista notificará al Ingeniero y, sujeto a la Subcláusula 20.1 [Reclamaciones del Contratista], tendrá derecho a lo siguiente:

- (a) una prórroga del plazo por el tiempo de la demora, si se ha retrasado o se retrasará la terminación de las Obras, en virtud de la Subcláusula 8.4 [Prórroga del Plazo de Terminación], y
- (b) el pago de dicho Costo más utilidades, el cual será incluido en el Precio del Contrato.

Tras recibir esta notificación, el Ingeniero procederá de conformidad con la Subcláusula 3.5 [Decisiones] a fin de llegar a un acuerdo o a una decisión al respecto.

**16.2 Terminación por parte del**

El Contratista tendrá derecho a terminar el Contrato si:



**Contratista**

- (a) no recibe evidencia razonable dentro del plazo de 42 días después de haber dado una notificación con arreglo a la Subcláusula 16.1 [Derecho del Contratista a Suspender los Trabajos] en relación con un incumplimiento de la Subcláusula 2.4 [Arreglos Financieros del Contratante],
- (b) el Ingeniero no emite el Certificado de Pago correspondiente, dentro del plazo de 56 días después de haber recibido una Declaración y documentos complementarios,
- (c) el Contratista no recibe el monto adeudado al amparo de un Certificado de Pago Provisional dentro del plazo de 42 días contados a partir de la fecha de vencimiento del plazo establecido en la Subcláusula 14.7 [Pagos] para realizar los pagos (salvo en cuanto a deducciones de conformidad con la Subcláusula 2.5 [Reclamaciones del Contratante]),
- (d) el Contratante no cumple sustancialmente sus obligaciones en virtud del Contrato a tal forma de afectar sustancial y adversamente el balance económico del Contrato o la capacidad del Contratista para cumplir el Contrato,
- (e) el Contratante no cumple con lo dispuesto en la Subcláusula 1.6 [Contrato] o la Subcláusula 1.7 [Cesión],
- (f) una suspensión prolongada afecta la totalidad de las Obras conforme se describe en la Subcláusula 8.11 [Suspensión Prolongada], o
- (g) el Contratante quiebra o se vuelve insolvente; entra en liquidación; se dicta en su contra una orden judicial o de administración; entra en concurso de acreedores; continúa sus actividades bajo la autoridad de un administrador judicial, un fideicomisario o un administrador en beneficio de sus acreedores, o si se realiza cualquier acto o se produce cualquier hecho que (bajo las Leyes aplicables) tenga un efecto análogo a cualquiera de los actos o hechos señalados *supra*,
- (h) El Contratista no recibe las instrucciones del Ingeniero que registran el acuerdo de ambas Partes en el cumplimiento de las condiciones para el Inicio de las Obras bajo la Subcláusula 8.1 [Inicio de las Obras].

En cualquiera de estas situaciones o circunstancias, el Contratista podrá terminar el Contrato, previa notificación al Contratante con una antelación mínima de 14 días. Sin embargo, en el caso de los incisos (f) o (g), el Contratista podrá terminar inmediatamente el Contrato mediante notificación.





Si el Banco suspende el préstamo o crédito de donde proviene parte o la totalidad de los pagos al Contratista, y este no ha recibido los montos que se le adeudan, una vez vencido el plazo de 14 días que se estipula en la SubCláusula 14.7 [Pagos] para pagos en virtud de Certificados de Pago Provisionales, el Contratista podrá, sin perjuicio de sus derechos a cargos financieros con arreglo a la SubCláusula 14.8 [Retraso en los Pagos], tomar una de las siguientes medidas: (i) suspender los trabajos o reducir su ritmo, o (ii) terminar sus servicios en virtud del Contrato mediante notificación al Contratante, con copia al Ingeniero. Dicha terminación entrará en vigor 14 días después de efectuada la notificación correspondiente.

La elección del Contratante de terminar el Contrato será sin perjuicio de cualquiera de los derechos del Contratista en virtud del Contrato o de otra fuente.

**16.3 Cese de las Obras y Retiro de los Equipos del Contratista**

Después de que entre en vigencia una notificación de Terminación con arreglo a las Subcláusulas 15.5 [Derecho del Contratante de Terminar el Contrato por Conveniencia], 16.2 [Terminación por Parte del Contratista] o 19.6 [Terminación Opcional, Pago y Finiquito], el Contratista deberá, sin demora:

- (a) suspender todo trabajo adicional, con excepción del que pueda haber ordenado el Ingeniero para la protección de la vida o la propiedad, o para la seguridad de las Obras,
- (b) entregar los Documentos del Contratista, los Equipos, los Materiales y los demás trabajos por los que haya recibido pago, y
- (c) retirar todos los demás Bienes del Lugar de las Obras, salvo los que sea necesario dejar por razones de seguridad, y abandonar el Lugar de las Obras.

**16.4 Pago a la Terminación**

Después de que entre en vigencia una notificación de Terminación con arreglo a la Subcláusula 16.2 [Terminación por parte del Contratista], el Contratante deberá, sin demora:

- (a) devolver al Contratista la Garantía de Cumplimiento,
- (b) pagar al Contratista de conformidad con la Subcláusula 19.6 [Terminación Opcional, Pago y Finiquito], y
- (c) pagar al Contratista el monto correspondiente a cualquier pérdida o daño sufrido por el Contratista como consecuencia de la terminación.

## 17. Riesgos y Responsabilidades

### 17.1 Indemnizaciones

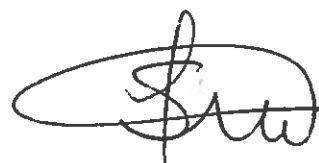
El Contratista indemnizará y amparará al Contratante, al Personal del Contratante y sus respectivos representantes de toda reclamación, daño, pérdida y gasto (incluidos honorarios y gastos de abogados) relacionado con:

- (a) lesiones corporales, enfermedades o muerte, de cualesquiera personas, que se produzcan a raíz o en el curso del diseño del Contratista (si lo hubiere), la ejecución y la terminación de las Obras y la reparación de cualesquiera defectos, salvo que sean atribuibles a cualquier negligencia, acto deliberado o incumplimiento del Contrato por parte del Contratante, el Personal del Contratante o cualquiera de sus respectivos representantes, y
- (b) daños a o pérdida de cualesquiera propiedades, ya sean bienes raíces o personales (aparte de las Obras), en la medida en que dicho daño o pérdida se produzca como resultado o en el curso del diseño del Contratista (si lo hubiere), la ejecución y terminación de las Obras y la reparación de cualesquiera defectos, salvo y en la medida en que dicho daño o pérdida sea atribuible a cualquier negligencia, acto deliberado o incumplimiento del Contrato por parte del Contratante, el Personal del Contratante, sus respectivos representantes o cualquier persona directa o indirectamente empleada por cualquiera de ellos.

El Contratante indemnizará y amparará al Contratista, al Personal del Contratista y sus respectivos representantes frente a y de cualquiera de las reclamaciones, daños, pérdidas y gastos (incluidos honorarios y gastos de abogados ) relacionados con (1) lesiones corporales, enfermedades o muerte atribuibles a cualquier negligencia, acto deliberado o incumplimiento del Contrato por parte del Contratante, el Personal del Contratante o cualquiera de sus respectivos representantes, y (2) los asuntos en los que la responsabilidad al respecto pueda estar excluida de la cobertura de seguros, conforme se describe en los incisos (d) (i), (ii) y (iii) de la Subcláusula 18.3 [Seguro Contra Lesiones Personales y Daños a la Propiedad].

### 17.2 Cuidado de las Obras por parte del Contratista

El Contratista asumirá plena responsabilidad por el cuidado de las Obras y Bienes a partir de la Fecha de Inicio hasta la emisión del Certificado de Recepción de Obra (o éste se considere emitido de conformidad con la Subcláusula 10.1 [Recepción de las Obras y Secciones]) para las Obras, momento en que dicha responsabilidad se transferirá al Contratante. Si se emite un Certificado de Recepción de Obra (o se considera emitido) para cualquier Sección o parte de las Obras, la responsabilidad del cuidado de dicha Sección o





parte pasará al Contratante.

Una vez se transfiera debidamente la responsabilidad al Contratante, el Contratista asumirá la responsabilidad del cuidado de los trabajos que queden pendientes en la fecha que se señala en el Certificado de Recepción de Obra, hasta que los mismos hayan sido concluidos.

Si las Obras, Bienes o Documentos del Contratista sufren alguna pérdida o daño durante el período en que estén bajo el cuidado del Contratista, por cualquier causa que no figure en la Subcláusula 17.3 [Riesgos del Contratante], el Contratista rectificará la pérdida o el daño, por su cuenta riesgo, a fin de que dichas Obras, Bienes o Documentos del Contratista se ciñan a las disposiciones del Contrato.

El Contratista será responsable de cualquier pérdida o daño causado por cualquier acción del Contratista después de la emisión de un Certificado de Recepción de Obra. El Contratista también será responsable de cualquier pérdida o daño que ocurra después de que se haya emitido un Certificado de Recepción de Obra y los mismos se hubieren producido a raíz de algún hecho previo que fuere responsabilidad del Contratista.

### 17.3 Riesgos del Contratante

Los riesgos a que se hace referencia en la Subcláusula 17.4 [Consecuencias de los Riesgos del Contratante] *infra*, en la medida en que afecten directamente la ejecución de los trabajos en el País, son:

- (a) guerra, hostilidades (ya sea que la guerra sea declarada o no), invasión, acto de enemigos extranjeros,
- (b) rebelión, terrorismo, sabotaje por personas ajenas al Personal del Contratista, revolución, insurrección, usurpación del poder o asunción militar de éste, o guerra civil en el País,
- (c) disturbios, conmoción o desórdenes dentro del País provocados por personas ajenas al Personal del Contratista,
- (d) municiones de guerra, material explosivo, radiación ionizante o contaminación por radioactividad en el País, salvo en los casos en que ello pueda ser atribuible al uso de dichas municiones, materiales explosivos, radiaciones o radioactividad por el Contratista,
- (e) ondas de presión causadas por aeronaves u otros aparatos aéreos que viajen a velocidades sónicas o supersónicas,
- (f) uso u ocupación de cualquier parte de las Obras Permanentes por parte del Contratante, salvo en los casos que se puedan especificar en el Contrato,

- (g) diseño de cualquier parte de las Obras por el Personal del Contratante u otras personas por quienes es responsable el Contratante, y
- (h) cualquier fuerza de la naturaleza que sea Imprevisible o contra la cual no se habría podido esperar razonablemente que un Contratista con experiencia tomara medidas preventivas adecuadas.

#### 17.4 Consecuencias de los Riesgos del Contratante

Si y en la medida en que cualquiera de los riesgos que se enumeran en la Subcláusula 17.3 *supra* ocasione pérdidas o daños a las Obras, Bienes o Documentos del Contratista, el Contratista notificará sin demora al Ingeniero y rectificará dicha pérdida o daño en la medida requerida por el Ingeniero.

Si el Contratista sufre una demora o incurre en algún Costo por subsanar esa pérdida o daño, el Contratista dará una notificación adicional al Ingeniero y, sujeto a la Subcláusula 20.1 [Reclamaciones del Contratista], tendrá derecho a :

- (a) una prórroga del plazo por el tiempo de la demora , si se ha retrasado o se demorará la terminación de las Obras, en virtud de la Subcláusula 8.4 [Prórroga del Plazo de Terminación], y
- (b) un pago por dicho Costo, monto que se incluirá en el Precio del Contrato. En el caso de los incisos (f) y (g) de la Subcláusula 17.3 [Riesgos del Contratante], se pagará el Costo más utilidades.

Tras recibir esa notificación adicional, el Ingeniero procederá de conformidad con la Subcláusula 3.5 [Decisiones] a fin de llegar a un acuerdo o una decisión al respecto.

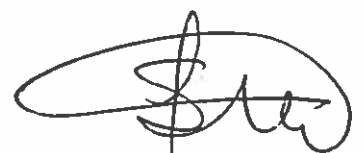
#### 17.5 Derechos de Propiedad Intelectual e Industrial

En esta Subcláusula, "violación" significa una violación (o pretendida violación) de cualquier patente, diseño registrado, derecho de autor, marca registrada, marca comercial, secreto comercial o cualquier otro derecho de propiedad intelectual o industrial relacionado con las Obras; y "reclamación" significa una reclamación (o proceso judicial de reclamación) en la que se alegue una violación.

Cuando una de las Partes no notifique a la otra sobre cualquier reclamación dentro del plazo de 28 días después de recibirla, se considerará que dicha Parte ha renunciado a su derecho de indemnización en virtud de esta Subcláusula.

El Contratante indemnizará y amparará al Contratista contra y de cualquier reclamación en la que se alegue una violación que se produce o se produjo:

- (a) como resultado inevitable del cumplimiento del Contrato por





parte del Contratista, o

- (b) como resultado del uso de cualquiera de las Obras por parte del Contratante:
  - (i) para fines distintos a los señalados en el Contrato o los que razonablemente se deduzcan de él, o
  - (ii) en conjunto con cualquier otra cosa que no haya suministrado el Contratista, salvo que el uso fuera divulgado al Contratista antes de la Fecha Base o se haya señalado en el Contrato.

El Contratista indemnizará y amparará al Contratante contra y de cualquier otra reclamación que surja de o en relación con (i) la fabricación, uso, venta o importación de cualquier Bien, o (ii) cualquier diseño que sea responsabilidad del Contratista.

Si una de las Partes tiene derecho a ser indemnizada en virtud de esta Subcláusula, la Parte a la cual corresponda indemnizar podrá (a su costo) realizar negociaciones para la transacción de la reclamación y de cualquier litigio o arbitraje que pudiera surgir de aquella. La otra Parte ayudará, a solicitud y expensas de la Parte que indemniza, a impugnar la reclamación. Esta otra Parte (y su Personal) no hará ninguna admisión que pueda perjudicar a la Parte que indemniza, a no ser que ésta no se haya puesto al frente de una negociación, litigio o arbitraje a pesar de habérselo solicitado la otra Parte.

#### 17.6 Limitación de Responsabilidad

Ninguna de las Partes será responsable ante la otra por la privación de uso de las Obras, pérdida de ganancia, pérdida de contratos ni pérdidas o daños indirectos o emergentes que pueda sufrir la otra Parte en relación con el Contrato, a menos que así sea dispuesto específicamente con arreglo a la Subcláusula 8.7 [Daños por Demora].; Subcláusula 11.2 [Costo de Reparación de los Defectos]; Subcláusula 15.4 [Pagos después de la Terminación]; Subcláusula 16.4 [Pago a la Terminación]; Subcláusula 17.1 [Indemnizaciones]; Subcláusula 17.4 (b) [Consecuencias de los Riesgos del Contratante]; y Subcláusula 17.5 [Derechos de Propiedad Intelectual e Industrial]

La responsabilidad total del Contratista ante el Contratante, en virtud del Contrato o en relación con éste, salvo por lo dispuesto en las Subcláusulas 4.19 [Electricidad, Agua y Gas], 4.20 [Equipos del Contratante y Materiales de Libre Disposición], 17.1 [Indemnizaciones] y 17.5 [Derechos de Propiedad Intelectual e Industrial], no excederá el monto que resulte de la multiplicación de un factor (menor o mayor que uno) por el Monto Contractual Aceptado, conforme figura en los Datos Contractuales, o (de no especificarse ese factor u otra suma) el Monto Contractual Aceptado.

Esta Subcláusula no limitará la responsabilidad en caso de prácticas prohibidas, incumplimiento deliberado o mala conducta grave de la Parte que incumple.

**17.7 Uso del Alojamiento y las Instalaciones del Contratante**

El Contratista asumirá toda la responsabilidad por el cuidado del alojamiento y las instalaciones suministradas por el Contratante, si los hubiere, conforme se detallan en las Especificaciones, desde las respectivas fechas de entrega al Contratista hasta el cese de ocupación (pudiendo ocurrir la entrega o el cese de ocupación después de las fechas señaladas en el Certificado de Recepción de las Obras).

Si el alojamiento o las instalaciones mencionadas anteriormente sufren alguna pérdida o daño mientras estén bajo la responsabilidad y cuidado del Contratista por cualquier motivo aparte de los que sean responsabilidad del Contratante, el Contratista rectificará, a su costo, la pérdida o el daño a satisfacción del Ingeniero.

## **18. Seguro**

**18.1 Requisitos Generales en Materia de Seguros**

En esta Cláusula, "Parte aseguradora" significa, para cada tipo de seguro, la Parte responsable de contratar y mantener el seguro que se indica en la Subcláusula pertinente.

Cuando el Contratista sea la Parte aseguradora, cada seguro se contratará con aseguradoras bajo los términos aprobados por el Contratante. Esos términos deberán ser consistentes con los términos acordados por ambas Partes antes de la fecha de la Carta de Aceptación. Este acuerdo de términos tendrá precedencia sobre las disposiciones de esta Cláusula.

Cuando el Contratante sea la Parte aseguradora, los seguros se contratarán con aseguradoras y bajo términos aceptables por el Contratista. Estos términos deberán ser consistentes con los términos acordados por ambas Partes antes de la fecha de la Carta de Aceptación. Este acuerdo de términos tendrá precedencia sobre las disposiciones de ésta Cláusula.

Si se requiere una póliza de seguro colectivo, la cobertura se aplicará por separado a cada asegurado como si se hubiera emitido una póliza individual para cada uno de ellos. Si una póliza cubre a otras partes adicionales, es decir, además de los asegurados que se señalan en esta Cláusula, (i) el Contratista actuará al amparo de la póliza en nombre de los asegurados colectivos adicionales, salvo que el Contratante actuará en nombre del Personal del Contratante, (ii) los asegurados colectivos adicionales no podrán recibir pagos directamente del asegurador ni tener cualquier otro trato directo con el asegurador, y (iii) la Parte aseguradora exigirá a todos los asegurados colectivos adicionales que cumplan las condiciones







establecidas en la póliza.

Toda póliza contra daños y perjuicios dispondrá que los pagos en hechos en las monedas requeridas para fines de reparación de la pérdida o el daño pertinente. Los pagos que se reciban de los aseguradores se usarán para reparar dicha pérdida o daño.

La Parte aseguradora pertinente presentará a la otra Parte, dentro de los plazos respectivos que figuren en los Datos Contractuales (calculados a partir de la Fecha de Inicio):

- (a) evidencia de que se han contratado los seguros descritos en esta Cláusula, y
- (b) copias de las pólizas de los seguros que se señalan en las Subcláusulas 18.2 [Seguro de las Obras y los Equipos del Contratista] y 18.3 [Seguro Contra a Lesiones Personales y Daños a la Propiedad].

Cuando se pague cada una de las primas, la Parte aseguradora suministrará a la otra los comprobantes de pago. Cada vez que se presenten comprobantes o pólizas, la Parte aseguradora notificará también al Ingeniero.

Cada una de las Partes cumplirá sin demoras las condiciones estipuladas en cada una de las pólizas de seguro. La Parte aseguradora mantendrá a las aseguradoras informadas acerca de cualquier cambio relevante para la ejecución de las Obras y se asegurará que el seguro se mantenga de conformidad con lo dispuesto en esta Cláusula.

Ninguna de las Partes hará modificaciones sustanciales a los términos de los seguros sin la previa aprobación de la otra Parte. Si una aseguradora hace (o trata de hacer) cualquier modificación, la Parte que primero sea notificada por el asegurador notificará sin demora a la otra.

Si la Parte aseguradora no contrata ni mantiene vigentes los seguros que deba contratar y mantener en virtud del Contrato, o no presenta comprobantes satisfactorios ni copias de las pólizas de conformidad con esta Subcláusula, la otra Parte podrá (a su discreción y sin perjuicio de cualquier otro derecho o recurso) contratar seguros con la cobertura pertinente y pagar las primas correspondientes. La Parte aseguradora pagará a la otra el monto de esas primas, y el Precio del Contrato se ajustará de conformidad.

Nada de lo dispuesto en esta Cláusula limita las obligaciones, responsabilidades o compromisos del Contratista o el Contratante en virtud de los términos del Contrato o de otra fuente. Cualquiera de los montos no asegurados o no recuperados de las aseguradoras

serán asumidos por el Contratista o el Contratante de conformidad con dichas obligaciones, responsabilidades o compromisos. Sin embargo, si la Parte aseguradora deja de contratar y mantener en vigencia un seguro que se encuentre disponible y que dicha Parte deba contratar y mantener en virtud del Contrato, y la otra Parte no aprueba la omisión ni contrata el seguro por la cobertura pertinente a este incumplimiento, la Parte aseguradora pagará cualesquiera de los montos que habrían sido recuperables al amparo del seguro.

Los pagos que haga una Parte a la otra estarán sujetos a la Subcláusula 2.5 [Reclamaciones del Contratante] o a la Subcláusula 20.1 [Reclamaciones del Contratista], según corresponda.

El Contratista podrá contratar todos los seguros relacionados con el Contrato (incluido, pero no de manera exclusiva, el seguro mencionado en la Cláusula 18) con aseguradoras provenientes de cualquier país elegible.

#### **18.2 Seguro de las Obras y los Equipos del Contratista**

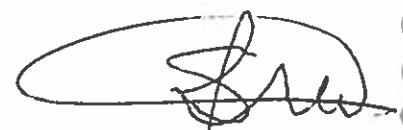
La Parte aseguradora asegurará las Obras, los Equipos, los Materiales y los Documentos del Contratista por un valor igual o mayor al costo total de reposición, incluidos los costos de demolición, retiro de escombros y honorarios profesionales y utilidades. El seguro será válido desde la fecha en que se presenten las pruebas con arreglo al inciso (a) de la Subcláusula 18.1 [Requisitos Generales en Materia de Seguros] hasta la fecha de emisión del Certificado de Recepción de las Obras.

La Parte aseguradora mantendrá este seguro a fin de proporcionar cobertura hasta la fecha de emisión del Certificado de Cumplimiento, por pérdidas o daños imputables al Contratista a raíz de una causa que ocurra antes de la emisión del Certificado de Recepción de Obra, y por las pérdidas o daños causados por el Contratista durante cualquier otra operación (incluidas las contempladas en la Cláusula 11 [Responsabilidad por Defectos]).

La Parte aseguradora asegurará los Equipos del Contratista por un valor igual o mayor al costo total de reposición, incluida la entrega en el Lugar de las Obras. En relación con cada uno de los elementos de los Equipos del Contratista, el seguro estará vigente durante el transporte del mismo al Lugar de las Obras y hasta que se deje de necesitar como Equipo del Contratista.

Salvo disposición diferente en las Condiciones Especiales, los seguros contemplados en esta Subcláusula:

- (a) deberán ser contratados y mantenidos por el Contratista como Parte aseguradora,
- (b) deberán estar a nombre conjunto de las Partes, quienes



tendrán derecho a recibir conjuntamente pagos de las aseguradoras y pagos retenidos o asignados a la Parte que asuma efectivamente los costos de rectificación por pérdidas o daños,

- (c) deberán cubrir todas las pérdidas y daños que se deban a causas no especificadas en la Subcláusula 17.3 [Riesgos del Contratante],
- (d) deberán cubrir asimismo, hasta donde sea específicamente requerido en los Documentos de Licitación del Contrato, pérdidas o daños a una parte de las Obras atribuibles al uso o la ocupación de otra parte de las Obras por parte del Contratante, y pérdidas o daños ocasionados por los riesgos enumerados en los incisos (c), (g) y (h) de la Subcláusula 17.3 [Riesgos del Contratante], excluidos (en cada caso) riesgos que no sean asegurables bajo términos comercialmente razonables, con deducibles por incidente no mayores al monto señalado en los Datos del Contrato (de no indicarse monto, este inciso (d) no será aplicable), y
- (e) podrá, sin embargo, excluir la pérdida, los daños y el reacondicionamiento de:
- (i) una parte de las Obras que esté en condiciones defectuosas debido a un vicio de diseño, materiales o mano de obra (pero la cobertura incluirá cualesquiera otras partes que se pierdan o dañen como resultado directo de esta condición defectuosa y no según se describe en el inciso (ii) *infra*),
  - (ii) una parte de las Obras que se pierda o dañe por el reacondicionamiento de cualquier otra parte de las Obras que esté en condiciones defectuosas debido a un defecto de diseño, materiales o mano de obra,
  - (iii) una parte de las Obras que haya sido recibida por el Contratante, salvo en la medida en que el Contratista sea responsable por la pérdida o daño, y
  - (iv) Bienes mientras no estén en el País, sujeto a la Subcláusula 14.5 [Equipos y Materiales para las Obras].

Si, después de haber transcurrido más de un año a partir de la Fecha Base, la cobertura descrita en el inciso (d) *supra* deja de estar disponible bajo términos comercialmente razonables, el Contratista (como Parte aseguradora) notificará al Contratante, con información complementaria. El Contratante entonces: (i) con sujeción a la Subcláusula 2.5 [Reclamaciones del Contratante] tendrá derecho a recibir el pago de un monto equivalente a los términos



comercialmente razonables que el Contratista debería haber previsto pagar por dicha cobertura, y (ii) salvo que obtenga la cobertura bajo términos comercialmente razonables, se considerará que ha aprobado la omisión de conformidad con la Subcláusula 18.1 [Requisitos Generales en Materia de Seguros].

**18.3 Seguro Contra  
Lesiones  
Personales y  
Daños a la  
Propiedad**

La Parte aseguradora asegurará contra la responsabilidad de cada una de las Partes por cualquier pérdida, daño, muerte o lesión corporal que pueda ocurrir a cualquier propiedad física (salvo los elementos asegurados con arreglo a la Subcláusula 18.2 [Seguro de las Obras y los Equipos del Contratista]) o a cualquier persona (a excepción de personas aseguradas con arreglo a la Subcláusula 18.4 [Seguro del Personal del Contratista]), que surjan a raíz del cumplimiento del Contrato por parte del Contratista y antes de la emisión del Certificado de Cumplimiento.

El seguro será por un monto límite, por incidente, no menor al que se señale en los Datos Contractuales, sin limitar el número de incidentes que puedan ocurrir. Si en los Datos del Contrato no se señala ningún monto, esta Subcláusula no será aplicable.

Salvo disposición diferente en las Condiciones Especiales, los seguros especificados en esta Subcláusula:

- (a) deberán ser contratados y mantenidos por el Contratista como Parte aseguradora,
- (b) deberán estar a nombre de ambas Partes,
- (c) deberán cubrir la responsabilidad por todas las pérdidas y daños que sufra la propiedad del Contratante (salvo los elementos asegurados con arreglo a la Subcláusula 18.2) como consecuencia del cumplimiento del Contrato por parte del Contratista, y
- (d) podrá, sin embargo, excluir responsabilidades en la medida en que surjan de:
  - (i) el derecho del Contratante a hacer que las Obras Permanentes se ejecuten en, sobre, debajo o a través de cualquier terreno, y de ocupar ese terreno para las Obras Permanentes,
  - (ii) los daños que se produzcan como resultado inevitable de las obligaciones del Contratista en cuanto a la ejecución de las Obras y la reparación de cualesquiera defectos, y
  - (iii) una causa señalada en la Subcláusula 17.3 [Riesgos del Contratante], salvo en la medida en que exista una cobertura bajo términos comercialmente razonables.



**18.4 Seguro para el Personal del Contratista**

El Contratista contratará y mantendrá un seguro de responsabilidad civil contra reclamaciones, daños, pérdidas y gastos (incluidos honorarios y gastos de abogados) como resultado de lesiones, enfermedades o muerte de cualquier persona empleada por el Contratista o cualquier otro miembro del Personal del Contratista.

El seguro deberá cubrir al Contratante y al Ingeniero contra responsabilidad por reclamos, daños, pérdidas y gastos (incluyendo honorarios y gastos de abogados) que surjan de lesiones, enfermedad o muerte de cualquier persona empleada por el Contratista o cualquier otro miembro del personal del Contratista, excepto que este seguro podrá excluir pérdidas y reclamaciones en la medida en que sean producto de cualquier acto o negligencia del Contratante o del Personal del Contratante.

El seguro deberá ser mantenido en plena vigencia y efecto durante todo el tiempo en que el personal mencionado trabaje en la ejecución de las Obras. En el caso de los empleados de un Subcontratista, este último podrá contratar el seguro, pero el Contratista será responsable de velar por el cumplimiento de esta Cláusula.

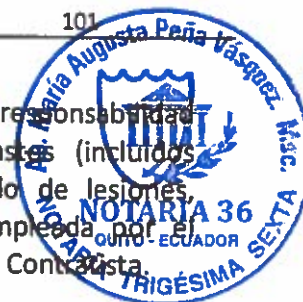
**19. Fuerza Mayor****19.1 Definición de Fuerza Mayor**

En esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento excepcional o circunstancia:

- (a) que está fuera del control de una Parte,
- (b) contra la que dicha Parte no pudo razonablemente haber tomado provisiones para protegerse antes de celebrar el Contrato,
- (c) que, una vez producida, dicha Parte no pudo razonablemente haber evitado o superado, y
- (d) que no pueda atribuirse sustancialmente a la otra Parte.

La Fuerza Mayor puede incluir, pero no de manera exclusiva, acontecimientos excepcionales o circunstancias como las que enumeran a continuación, siempre y cuando se cumplan las condiciones de los incisos (a) a (d) *supra*:

- (i) guerra, hostilidades (ya sea que la guerra sea declarada o no), invasión, acto de enemigos extranjeros,
- (ii) rebelión, terrorismo, sabotaje por personas distintas al Personal del Contratista, revolución, insurrección, usurpación del poder o asunción del poder por los militares, o guerra civil,



- (iii) disturbio, conmoción, huelga o cierre patronal por personas distintas al Personal del Contratista,
- (iv) municiones de guerra, material explosivo, radiación ionizante o contaminación por radioactividad, salvo en los casos en que ello pueda ser atribuible al uso de dichas municiones, materiales explosivos, radiaciones o radioactividad por el Contratista, y
- (v) desastres naturales como terremotos, huracanes, tifones o actividad volcánica.

**19.2 Notificación de Casos de Fuerza Mayor**

Si por Fuerza Mayor una de las Partes se ve o se verá impedida de cumplir sus obligaciones sustanciales en virtud del Contrato, ésta notificará a la otra sobre la situación o circunstancia constitutiva de la Fuerza Mayor y especificará las obligaciones que no se puedan o no se podrán cumplir. La notificación se hará dentro del plazo de 14 días a partir de la fecha en que la Parte tomó, o debió haber tomado conocimiento, de la situación o circunstancia constitutiva de la Fuerza Mayor.

Una vez que se haga la notificación, la Parte estará eximida del cumplimiento de sus obligaciones por el tiempo que dicha Fuerza Mayor le impida cumplirlas.

Sin perjuicio de cualquier otra disposición de esta Cláusula, la Fuerza Mayor no será aplicable a las obligaciones de pago de cualquiera de las Partes de hacer los pagos a la otra Parte en virtud del Contrato.

**19.3 Obligación de Reducir las Demoras**

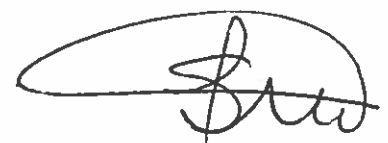
Cada una de las Partes hará en todo momento todo lo que esté a su alcance para reducir al mínimo cualquier demora en el cumplimiento del Contrato como resultado de una situación o circunstancia de Fuerza Mayor.

Una Parte notificará a la otra cuando deje de verse afectada por la situación o circunstancia de Fuerza Mayor.

**19.4 Consecuencias de la Fuerza Mayor**

Si el Contratista se ve impedido de cumplir sus obligaciones sustanciales en virtud del Contrato por motivo de Fuerza Mayor que se haya notificado con arreglo a la Subcláusula 19.2 [Notificación de Fuerza Mayor] y sufre demoras o incurre en Costos por dicho motivo, el Contratista, sujeto a la Subcláusula 20.1 [Reclamaciones del Contratista], tendrá derecho a lo siguiente:

- (a) una prórroga del plazo por el tiempo de dicha demora, si se ha retrasado o se retrasará la terminación de las Obras, en virtud la Subcláusula 8.4 [Prórroga del Plazo de Terminación], y
- (b) si la situación o circunstancia es del tipo que se describe en los incisos (i) a (iv) de la Subcláusula 19.1 [Definición de Fuerza Mayor] y en de los incisos (ii) a (iv), ocurre en el País, el pago



de dichos Costos , incluyendo los costos de rectificación o reemplazo de las Obras o los Bienes dañados o destruidos por Fuerza Mayor, hasta donde estos daños o pérdidas no son indemnizables por medio de la póliza de seguro referida en la Subcláusula 18.2 [Seguro de las Obras y los Equipos del Contratista].

Tras recibir esa notificación, el Ingeniero procederá de conformidad con la Subcláusula 3.5 [Decisiones] a fin de llegar a un acuerdo o una decisión al respecto.

**19.5 Fuerza Mayor que Afecte a un Subcontratista**

Si un Subcontratista tiene derecho, en virtud de cualquier contrato o acuerdo relacionado con las Obras, a ser exonerado de su responsabilidad por Fuerza Mayor, bajo términos adicionales o más amplios que los que se especifican en esta Cláusula, dicha situación o circunstancia adicional o más amplia de fuerza mayor no exonerará al Contratista del cumplimiento de sus obligaciones ni le darán derecho a ser exonerado de responsabilidad con arreglo a esta Cláusula.

**19.6 Terminación Opcional, Pago y Finiquito**

Si la ejecución sustancial de todas las Obras en curso es impedida por un período continuo de 84 días por algún motivo de Fuerza Mayor que se haya notificado de conformidad con la Subcláusula 19.2 [Notificación de Fuerza Mayor], o por varios períodos que sumen un total de más de 140 días debido al mismo motivo de Fuerza Mayor que se haya notificado, cualquiera de las Partes podrá notificar a la otra la terminación del Contrato. En ese caso, la terminación entrará en vigencia 7 días después de la notificación, y el Contratista procederá de conformidad con la Subcláusula 16.3 [Cese de las Obras y Retiro de los Equipos del Contratista].

Tras dicha terminación, el Ingeniero determinará el valor de los trabajos realizados y emitirá un Certificado de Pago que deberá incluir:

- (a) los montos adeudados por cualquier trabajo realizado cuyo precio se estipula en el Contrato;
- (b) el Costo de los Equipos y Materiales ordenados para las Obras que se hayan entregado al Contratista, o cuya entrega deba aceptar el Contratista. Estos Equipos y Materiales pasarán a ser propiedad (y estar bajo el riesgo) del Contratante al momento en que los pague, y el Contratista pondrá los mismos a disposición del Contratante;
- (c) otros Costos o responsabilidades en que dentro de las circunstancias haya incurrido razonable y necesariamente el Contratista en las circunstancias con la expectativa de terminar



las Obras;

- (d) el Costo de retirar las Obras Temporales y los Equipos del Contratista del Lugar de las Obras y el de devolverlos a los trabajos del Contratista en su país (o cualquier otro destino que no suponga un costo mayor); y
- (e) el Costo de repatriar, en la fecha de terminación, al personal y la mano de obra empleados totalmente por el Contratista en relación con las Obras.

### 19.7 Liberación del Cumplimiento del Contrato

Sin perjuicio de cualquier otra disposición de esta Cláusula, si surge una situación o circunstancia que esté fuera del control de las Partes (incluida, pero no de manera exclusiva, la Fuerza Mayor) y que vuelva imposible o ilícito para cualquiera o ambas Partes cumplir sus obligaciones contractuales o que, en virtud de la ley que rige el Contrato, otorgue a las Partes el derecho de ser liberadas de seguir cumpliendo el Contrato, entonces, mediante notificación de una de las Partes a la otra sobre dicha situación o circunstancia:

- (a) las Partes quedarán liberadas de seguir cumpliendo el Contrato, sin perjuicio de los derechos de cada Parte respecto de cualquier incumplimiento previo del Contrato, y
- (b) el monto pagadero al Contratista por el Contratante será el mismo que habría sido pagadero de conformidad con la Subcláusula 19.6 [Terminación Opcional, Pago y Finiquito] si el Contrato hubiera sido terminado con arreglo a la Subcláusula 19.6.

## 20. Reclamaciones, Controversias y Arbitraje

### 20.1 Reclamaciones del Contratista

Si el Contratista considera que tiene derecho a cualquier prórroga del Plazo de Terminación o cualquier pago adicional en virtud de cualquier Cláusula de estas Condiciones o de otra forma vinculada con el Contrato, el Contratista enviará una notificación al Ingeniero en la que describirá el evento o circunstancia que origina el reclamo. La notificación se hará tan pronto como sea posible, a más tardar 28 días después de que el Contratista se dé cuenta, o hubiera debido darse cuenta, de dicho evento o circunstancia.

Si el Contratista no notifica un reclamo dentro de dicho plazo de 28 días, no se prorrogará el Plazo de Terminación, el Contratista no tendrá derecho a recibir pagos adicionales y el Contratante quedará liberado de cualquier responsabilidad vinculada con el reclamo. De otra forma, se aplicarán las siguientes disposiciones de esta Subcláusula.

El Contratista también enviará cualquier otra notificación





requerida en el Contrato, así como información complementaria sobre la reclamación, que sea pertinente a dicho evento o circunstancia.

El Contratista mantendrá los registros actualizados que sean necesarios para fundamentar el reclamo, ya sea en el Lugar de las Obras o en otro sitio aceptable para el Ingeniero. Sin admitir la responsabilidad del Contratante, el Ingeniero podrá, tras recibir cualquier notificación con arreglo a esta Subcláusula, seguir de cerca la contabilidad y ordenar al Contratista que mantenga registros actualizados adicionales. El Contratista permitirá al Ingeniero verificar todos esos registros, y (de requerírsele) presentará copias al Ingeniero.

Dentro del plazo de 42 días contado a partir del momento en que el Contratista se dé cuenta (o hubiera debido darse cuenta) del evento o circunstancia que originó el reclamo, o dentro de cualquier otro plazo que proponga el Contratista y apruebe el Ingeniero, el Contratista enviará al Ingeniero un reclamo completo y pormenorizado que incluya toda la información complementaria del fundamento del reclamo y de la prórroga del plazo o pago adicional exigidos. Si el evento o circunstancia que origina el reclamo tiene un efecto continuo:

- (a) este reclamo completo y pormenorizado se considerará como temporal;
- (b) el Contratista enviará mensualmente reclamos temporales adicionales, en las que especificará la demora acumulada o el monto exigido, además de toda la información adicional que pueda requerir razonablemente el Ingeniero; y
- (c) el Contratista enviará un reclamo definitivo dentro de 28 días después de que el evento o circunstancia deje de producir efectos, o dentro de cualquier otro plazo que proponga el Contratista y apruebe el Ingeniero.

Dentro del plazo de 42 días contados a partir de la fecha en que reciba un reclamo o cualquier información adicional que respalde un reclamo anterior, o dentro de cualquier otro plazo que proponga el Ingeniero y apruebe el Contratista, el Ingeniero responderá dando su aprobación, o bien negando su aprobación y dando comentarios detallados. El Ingeniero también podrá solicitar cualquier información adicional que sea necesaria, pero deberá dar su respuesta sobre los principios del reclamo en el plazo indicado anteriormente.

Dentro del plazo de 42 días definido anteriormente, el Ingeniero deberá, de conformidad con la Subcláusula 3.5 [Decisiones], acordar o decidir sobre: (i) las prórrogas (si las hubiere) del Plazo



A handwritten signature in black ink, appearing to be "S. V. V.", written over a horizontal line.

de Terminación (antes o después de su vencimiento) según la Subcláusula 8.4 [Prórroga del Plazo de Terminación], o (ii) los pagos adicionales (si los hubiere) a que el Contratista tuviere derecho según el Contrato.

Cada Certificado de Pago deberá incluir los pagos adicionales de los reclamos que razonablemente se hayan determinado como pagaderos en virtud de la respectiva disposición del Contrato. Salvo y hasta que la información suministrada sea suficiente para fundamentar todo el reclamo, el Contratista sólo tendrá derecho a recibir pagos por la parte del reclamo que haya podido demostrar.

Si el Ingeniero no responde dentro del plazo definido en esta Cláusula, cualquiera de las partes puede considerar que el reclamo ha sido rechazado por el Ingeniero y cualquiera de ellas puede referirlo a la Comisión para la Resolución de Controversias según la Subcláusula 20.4 [Obtención de Decisión de la Comisión para la Resolución de Controversias].

Los requisitos de esta Subcláusula son adicionales a los que se establecen en cualquier otra Subcláusula que se aplique a un reclamo. Si el Contratista no cumple con esta u otra Subcláusula en relación con cualquier reclamo, prórroga del plazo o pago adicional, dará cuenta de la medida (si la hubiere) en que el incumplimiento haya impedido o perjudicado la investigación adecuada del reclamo, salvo que el reclamo sea excluido con arreglo al segundo inciso de esta Subcláusula.

## **20.2 Nombramiento de la Comisión para la Resolución de Controversias**

Las controversias serán referidas a una Comisión para la Resolución de Controversias para su decisión de conformidad con la Subcláusula 20.4 [Obtención de una Decisión de la Comisión para la Resolución de Controversias]. Las Partes nombrarán una Comisión para la Resolución de Controversias, para la fecha que se señale en los Datos Contractuales.

La Comisión para la Resolución de Controversias estará formada, según se disponga en los Datos del Contrato, por una o tres personas debidamente calificadas ("los miembros"), cada una de las cuales hablará con fluidez el idioma para comunicaciones que se defina en el Contrato y será un profesional con experiencia en el tipo de construcción que concierne a las Obras y en la interpretación de documentos contractuales. Si no se indica el número de miembros y las Partes no resuelven otra cosa, la Comisión para la Resolución de Controversias estará formada por tres personas.

Si las Partes no han designado conjuntamente la Comisión para la Resolución de Controversias 21 días antes de la fecha señalada en los Datos Contractuales, y dicha Comisión debe estar formada por





tres personas, cada Parte propondrá un miembro para la aprobación de la otra Parte. Los dos primeros miembros propondrán al tercer miembro y las Partes deberán acordar sobre éste, quien actuará como presidente.

Sin embargo, si las Partes han acordado una lista de miembros potenciales y ésta es parte del Contrato, los miembros serán seleccionados entre los que aparecen en la lista, que no sea cualquiera de ellos que no pueda o no quiera aceptar el nombramiento

El acuerdo entre las Partes y bien el miembro único o bien cada uno de los tres miembros, incorporará por referencia las Condiciones Generales del Convenio de la Comisión para la Resolución de Controversias que se incluyen en el Anexo de estas Condiciones Generales, con las enmiendas que acuerden entre ellos.

Los términos de la remuneración, bien sea del miembro único o bien de los tres miembros, incluida la remuneración de cualquier experto a quien consulte la Comisión para la Resolución de Controversias, se establecerán de común acuerdo entre las Partes al momento en que se acuerden los términos de nombramiento. Cada Parte será responsable de pagar la mitad de la remuneración.

Si las Partes así lo acuerdan en cualquier momento, podrán referir conjuntamente cualquier asunto a la Comisión para la Resolución de Controversias para que ésta de su opinión. Ninguna de las Partes consultará con la Comisión sobre cualquier materia sin el consentimiento de la otra Parte.

Si un miembro rehúsa o no puede actuar por muerte, incapacidad, renuncia o terminación del nombramiento, se nombrará a un sustituto de acuerdo con el mismo procedimiento que se utilizó para designar o acordar sobre la persona que está siendo sustituida, conforme se describe en esta Subcláusula.

El nombramiento de cualquier miembro podrá terminarse por mutuo acuerdo de ambas Partes, pero no por el Contratante o el Contratista actuando por sí mismos. Salvo que las Partes dispongan otra cosa, el nombramiento de la Comisión para la Resolución de Controversias (incluido cada miembro) expirará cuando entre en vigencia el finiquito mencionado en la Subcláusula 14.12 [Finiquito].

**20.3 Desacuerdo sobre la Composición de la Comisión para la Resolución de**

Si se aplica cualquiera de las siguientes condiciones:

- (a) las Partes no llegan a un acuerdo respecto del nombramiento del miembro único de la Comisión para la Resolución de

**Controversias**

Controversias, para la fecha señalada en el primer inciso de la Subcláusula 20.2 [Nombramiento de la Comisión para la Resolución de Controversias],

- (b) para dicha fecha una de las Partes no nombra un miembro (para aprobación de la otra Parte) o no aprueba un miembro designado por la otra Parte, para una Comisión para la Resolución de Controversias compuesta por tres miembros,
- (c) para la misma fecha las Partes no llegan a un acuerdo respecto del nombramiento del tercer miembro (para actuar como presidente) de la Comisión para la Resolución de Controversias, o
- (d) las Partes no llegan a un acuerdo respecto del nombramiento de un sustituto dentro de 42 días después de la fecha en que el miembro único o uno de los tres miembros rehúse o no pueda actuar por muerte, incapacidad, renuncia o terminación del nombramiento,

entonces la entidad o funcionario encargado del nombramiento que se designe en los Datos del Contrato nombrará, a solicitud de una o ambas Partes y después de consultar con ellas, dicho miembro de la Comisión para la Resolución de Controversias. Este nombramiento será definitivo y concluyente. Cada Parte será responsable de pagar la mitad de la remuneración de la entidad o funcionario encargado del nombramiento.

**20.4 Obtención de Decisión de la Comisión para la Resolución de Controversias**

Si surge una controversia (de cualquier tipo) entre las Partes en relación con, o a raíz de, el Contrato o la ejecución de las Obras, incluida cualquier controversia relativa a cualquier certificado, decisión, orden, opinión o valoración del Ingeniero, cualquiera de las Partes podrá remitir la controversia por escrito a la Comisión para la Resolución de Controversias para su decisión, con copias a la otra Parte y al Ingeniero. Dicha remisión deberá indicar que el caso se remite con arreglo a esta Subcláusula.

En el caso de una Comisión para la Resolución de Controversias que esté compuesta por tres personas, se considerará que la Comisión ha recibido el caso en la fecha en que lo reciba el presidente de la misma.

Ambas Partes pondrán a disposición de la Comisión para la Resolución de Controversias, tan pronto como sea posible, toda la información adicional requerida y le proporcionarán el acceso necesario al Lugar de las Obras e instalaciones pertinentes que la Comisión pueda requerir para llegar a una decisión sobre dicha controversia. Se considerará que la Comisión no actúa en calidad de árbitro(s).

Dentro del plazo de 84 días contado a partir de la fecha en que



reciba el caso en cuestión, o en el plazo que proponga la Comisión para la Resolución de Controversias y aprueben ambas Partes, la Comisión emitirá su decisión, la cual deberá ser fundamentada y expresar que se basa en esta Subcláusula. La decisión será obligatoria para ambas Partes, quienes la cumplirán sin demora, salvo y hasta que sea modificada en una transacción amigable o un laudo arbitral conforme se señala adelante. A menos que el Contrato haya sido abandonado, rechazado o terminado, el Contratista seguirá ejecutándolas Obras de conformidad con el Contrato.

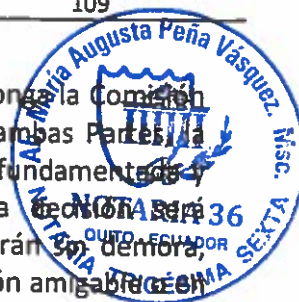
Si alguna de las Partes está inconforme con la decisión de la Comisión para la Resolución de Controversias, dicha Parte podrá, dentro del plazo de 28 días después de recibir la decisión, dar una Notificación de Inconformidad a la otra Parte indicando su inconformidad y su intención de entablar un proceso de arbitraje. Si la Comisión para la Resolución de Controversias no comunica su decisión dentro del plazo de 84 días (o en el plazo que se apruebe de otra forma) después de recibir el caso, entonces cualquiera de las Partes podrá, dentro de los 28 días siguientes al vencimiento de ese plazo, dar una Notificación de Inconformidad a la otra Parte.

En cualquiera de esos casos, esta Notificación de Inconformidad indicará que la misma se efectúa de conformidad con esta Subcláusula, expondrá el asunto objeto de la controversia y la razón o razones de la inconformidad. A excepción de lo que se señala en las Subcláusulas 20.7 [Incumplimiento de una Decisión de la Comisión para la Resolución de Controversias] y 20.8 [Vencimiento del Nombramiento de la Comisión para la Resolución de Controversias], ninguna de las Partes tendrá derecho a iniciar un proceso de arbitraje de una controversia si no se ha hecho una Notificación de Inconformidad con arreglo a esta Subcláusula.

Si la Comisión para la Resolución de Controversias ha comunicado a ambas Partes su decisión respecto de un asunto objeto de controversia, y ninguna de ellas ha hecho una Notificación de Inconformidad dentro del plazo de 28 días después de haber recibido la decisión de la Comisión, la decisión pasará a ser definitiva y obligatoria para ambas Partes.

#### 20.5 Transacción Amigable

Cuando se haya hecho una Notificación de Inconformidad con arreglo a la Subcláusula 20.4 *supra*, ambas Partes tratarán de llegar a una transacción amigable antes de iniciar el proceso de arbitraje. Sin embargo, a no ser que ambas Partes acuerden otra cosa, la Parte que otorgue la Notificación de Inconformidad de acuerdo con la Subcláusula 30.4 *supra* podrá iniciar el arbitraje después del quincuagésimo sexto (56<sup>º</sup>) día transcurrido desde la fecha de la Notificación de Inconformidad, aun cuando no se hubiere



intentado llegar a un acuerdo amigable.

## 20.6 Arbitraje

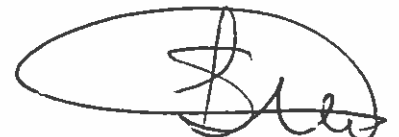
Cualquier disputa entre las Partes que surja de o en relación con el Contrato, no resuelta amigablemente de acuerdo con la Subcláusula 20.5 *supra* y respecto de la cual la decisión de la Comisión para la Resolución de Controversias (de haberse emitido) no haya adquirido carácter definitivo y obligatorio se resolverá en forma definitiva mediante arbitraje. El arbitraje se llevará a cabo así:

- (a) para contratos con contratistas extranjeros, el arbitraje será internacional, (1) administrado por la institución nominada en los Datos del Contrato y conducido bajo las reglas de arbitraje de dicha institución; o, si así fue se especifica en los Datos del Contrato; (2) de acuerdo con las reglas de arbitraje de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI o UNCITRAL en Inglés); o (3) en caso que no se especifique un instituto de arbitraje o las reglas de arbitraje de CNUDMI en los Datos del Contrato, el proceso será administrado por la Cámara de Comercio Internacional (CCI or ICC en Inglés) aplicarán y se conducirá bajo las Reglas de Arbitraje de la CCI; por uno o más árbitros nombrados de acuerdo con dichas reglas de arbitraje,
- (b) Para contratos con contratistas nacionales, el arbitraje será conducido de acuerdo con procedimientos realizados de acuerdo con las Leyes del País del Contratante,

La sede del arbitraje será una ubicación neutral especificada en los Datos del Contrato; y el arbitraje se llevará a cabo en el idioma para comunicaciones que se define en la Subcláusula 1.4 [Ley e Idioma].

Los árbitros tendrán plena facultad para abrir, verificar y modificar cualquier certificado, decisión, orden, opinión o tasación del Ingeniero, así como cualquier decisión de la Comisión para la Resolución de Controversias, que sean pertinentes a la controversia. Nada descalificará a los representantes de las Partes y al Ingeniero para servir de testigo y presentar evidencia ante el árbitro o árbitros en relación con cualquier asunto pertinente a la controversia.

Ninguna de las Partes estará limitada en los procedimientos ante el árbitro o árbitros a las pruebas o argumentos presentados previamente ante la Comisión para la Resolución de Controversias para obtener su decisión, ni a las razones de inconformidad señaladas en su respectiva Notificación de Inconformidad. Cualquier decisión de la Comisión para la Resolución de



Controversias será admisible como prueba en el arbitraje.

El arbitraje podrá iniciarse antes o después de la terminación de las Obras. Las obligaciones de las Partes, el Ingeniero y la Comisión para la Resolución de Controversias no serán alteradas por cualquier proceso de arbitraje que se esté llevando a cabo durante la ejecución de las Obras.



**20.7 Incumplimiento de una Decisión de la Comisión para la Resolución de Controversias**

En el caso en que una de las Partes incumpla una decisión definitiva y obligatoria de la Comisión para la Resolución de Controversias, la otra Parte podrá, sin perjuicio de los demás derechos que pueda tener, someter dicho incumplimiento a arbitraje con arreglo a la Subcláusula 20.6 [Arbitraje]. Las Subcláusulas 20.4 [Obtención de una Decisión de la Comisión para la Resolución de Controversias] y 20.5 [Transacción Amigable] no serán aplicables en este caso.

**20.8 Vencimiento del Nombramiento de la Comisión para la Resolución de Controversias**

Si surge una controversia entre las Partes en relación con, o a raíz de, el Contrato o la ejecución de las Obras, y no existiere una Comisión para la Resolución de Controversias, ya sea por el vencimiento del nombramiento de la misma o por otra razón:

- (a) las Subcláusulas 20.4 [Obtención de una Decisión de la Comisión para la Resolución de Controversias] y 20.5 [Transacción Amigable] no se aplicarán, y
- (b) la controversia podrá ser sometida directamente a arbitraje con arreglo a la Subcláusula 20.6 [Arbitraje].

**ANEXO****A. Condiciones Generales del Convenio de la Comisión para la Resolución de Controversias****1. Definiciones**

Cada "Convenio de la Comisión para la Resolución de Controversias" es un acuerdo tripartito celebrado por y entre:

- (a) el "Contratante";
- (b) el "Contratista"; y
- (c) el "Miembro" que se define en el Convenio de la Comisión para la Resolución de Controversias como:
  - (i) el miembro único de "la Comisión para la Resolución de Controversias" y, cuando sea este el caso, todas las referencias a los "Demás Miembros" no serán aplicables, o
  - (ii) una de las tres personas que en conjunto se denominan "la Comisión para la Resolución de Controversias" y, cuando este sea el caso, las otras dos personas se llamarán los "Otros Miembros".

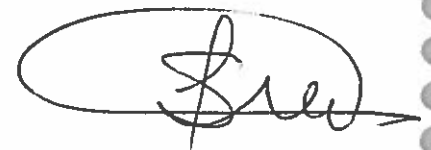
El Contratante y el Contratista han celebrado (o tienen previsto celebrar) un contrato, denominado "el Contrato" y definido en el Convenio de la Comisión para la Resolución de Controversias, que incluye este anexo. En el Convenio de la Comisión para la Resolución de Controversias, los términos y las expresiones que no se definan de otra manera tendrán el significado que se les atribuya en el Contrato.

**2. Disposiciones Generales**

Salvo indicación en otro sentido en el Convenio de la Comisión para la Resolución de Controversias, dicho Convenio entrará en vigencia en la última de las siguientes fechas:

- (a) la Fecha de Inicio definida en el Contrato,
- (b) la fecha en que el Contratante, el Contratista y el Miembro hayan firmado el Convenio de la Comisión para la Resolución de Controversias, o
- (c) la fecha en que el Contratante, el Contratista y cada uno de los Demás Miembros (si los hubiere) hayan firmado respectivamente un convenio de la Comisión para la Resolución de Controversias.

El empleo del Miembro es un nombramiento personal. En cualquier momento el Miembro podrá, previa notificación con una antelación mínima de 70 días, presentar su renuncia ante el Contratante y el Contratista, y el Convenio de la Comisión para la Resolución de Controversias expirará al vencimiento de dicho







plazo.

### 3. Garantías

El Miembro garantiza y acuerda que es y será imparcial e independiente con respecto al Contratante, el Contratista e Ingeniero. El Miembro divulgará sin demora a cada uno de ellos y a los Demás Miembros (si los hubiere) cualquier hecho o circunstancia que pareciera inconsistente con su garantía y acuerdo de imparcialidad e independencia.

El nombramiento del Miembro por parte del Contratante y el Contratista, se basa en la declaración del Miembro en el sentido de que:

- (a) tiene experiencia en el trabajo que realizará el Contratista en virtud del Contrato,
- (b) tiene experiencia en la interpretación de documentos contractuales, y
- (c) habla con fluidez el idioma para comunicaciones que se define en el Contrato.

### 4. Obligaciones Generales del miembro

El Miembro deberá:

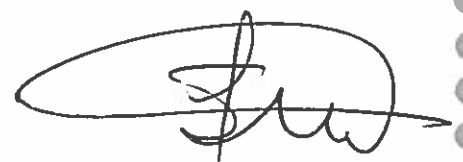
- (a) no tener interés financiero ni de otra índole en el Contratante, el Contratista o el Ingeniero, ni ningún interés financiero en el Contrato, salvo por el pago de conformidad con el Convenio de la Comisión para la Resolución de Controversias;
- (b) no haber sido contratado previamente como consultor ni de otra forma por el Contratante, el Contratista o el Ingeniero, salvo en los casos en que se hubiere informado por escrito al Contratante y Contratista, antes de que firmaran el Convenio de la Comisión para la Resolución de Controversias;
- (c) haber informado por escrito al Contratante, el Contratista y los Demás Miembros (si los hubiere), antes de firmar el Convenio de la Comisión para la Resolución de Controversias y, a su leal saber y entender, y hasta donde se recuerde, sobre cualquier relación profesional o personal con cualquier director, funcionario o empleado del Contratante, el Contratista o el Ingeniero, así como cualquier participación previa en el proyecto general del que forme parte el Contrato;
- (d) no ser contratado, durante la vigencia del Convenio de la Comisión para la Resolución de Controversias, como consultor o de otra forma por el Contratante, el Contratista o el Ingeniero, salvo en lo que puedan haber acordado por escrito el Contratante, el Contratista y los Demás Miembros (si los hubiere);

- (e) cumplir las normas de procedimiento que se anexan y con lo dispuesto en la Subcláusula 20.4 de las condiciones contractuales;
- (f) no asesorar al Contratante, el Contratista, el Personal del Contratante ni al Personal del Contratista sobre la ejecución del Contrato, salvo conforme se contempla en las normas de procedimiento que se anexan;
- (g) mientras sea Miembro, no discutir ni llegar a acuerdos con el Contratante, el Contratista o el Ingeniero en relación con su contratación por parte de cualquiera de ellos, ya sea como consultor o de otra forma, después de que cese su cargo en virtud del Convenio de la Comisión para la Resolución de Controversias;
- (h) asegurar su disponibilidad para todas las visitas al lugar de las obras y todas las audiencias que sean necesarias;
- (i) familiarizarse con el Contrato y el avance de las Obras (y de cualquier otra parte del proyecto del que forme parte el Contrato) estudiando toda la documentación recibida, que deberá mantenerse en un archivo de trabajo vigente;
- (j) tratar como confidenciales y privados los detalles del Contrato y todas las actividades y audiencias de la Comisión para la Resolución de Controversias, no dándoles publicidad ni divulgación sin el consentimiento previo por escrito del Contratante, el Contratista y los Demás Miembros (si los hubiere); y
- (k) estar disponible para asesorar y opinar, sobre cualquier tema pertinente del el el Contrato, cuando se lo soliciten tanto el Contratante como el Contratista, sujeto al acuerdo de los Demás Miembros (si los hubiere).

**5. Obligaciones  
Generales del  
Contratante y el  
Contratista**

El Contratante, el Contratista, el Personal del Contratante y el Personal de Contratista no solicitarán asesoría ni consultarán con el Miembro sobre el Contrato, salvo en el curso normal de las actividades de la Comisión para la Resolución de Controversias en virtud del Contrato y del Convenio de la Comisión para la Resolución de Controversias. El Contratante y el Contratista velarán por el cumplimiento de esta disposición por parte del Personal del Contratante y el Personal del Contratista, respectivamente.

El Contratante y el Contratista se comprometen mutuamente y frente al Miembro a que, salvo en casos en que el Contratante, el Contratista y el Miembro y los Demás Miembros (si los hubiere)





acuerden otra cosa por escrito, el Miembro:

- (a) no será nombrado árbitro en ningún proceso de arbitraje que se realice en virtud del Contrato;
- (b) no será llamado como testigo en relación con cualquier controversia sometida a uno o más árbitros designados para cualquier proceso de arbitraje que se realice en virtud del Contrato; y
- (c) no será responsable por ninguna reclamación que se haga sobre cualquier acción u omisión en el ejercicio o supuesto ejercicio de las funciones como Miembro, a menos que se demuestre que dicho acto u omisión se realizó de mala fe.

El Contratante y el Contratista por medio del presente, en forma conjunta y solidaria, indemnizan y liberan al Miembro de cualquier reclamación de cuya responsabilidad se le libere con arreglo al párrafo anterior.

Cuando el Contratante o el Contratista refieran una controversia a la Comisión para la Resolución de Controversias en virtud de la Subcláusula 20.4 de las Condiciones del Contrato, frente a lo cual el Miembro se vea obligado a hacer una visita al lugar de las obras y asistir a una audiencia, el Contratante o el Contratista suministrarán la garantía adecuada por el monto equivalente a los gastos razonables en que pueda incurrir el Miembro. No se considerará ningún otro pago adeudado o pagado al Miembro.

## 6. Pago

El Miembro será remunerado en la moneda que se designe en la Comisión para la Resolución de Controversias, de la siguiente manera:

- (a) un honorario anticipado por mes calendario, el cual se considerará como pago total por:
  - (i) estar disponible, previa notificación de 28 días, para todas las visitas al lugar de las obras y las audiencias;
  - (ii) familiarizarse y estar al día con todos los hechos atinentes al proyecto y mantener archivos pertinentes;
  - (iii) todos los gastos de oficina y generales, que incluyen servicios secretariales, fotocopias y suministros de oficina relacionados con sus funciones; y
  - (iv) todos los servicios prestados en virtud del presente Convenio, excepto por los que se mencionan en los incisos (b) y (c) de esta Cláusula.

El honorario anticipado se pagará con vigencia a partir del último

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'J. W.', written over a horizontal line.

día del mes calendario en que entre en vigencia el Convenio de la Comisión para la Resolución de Controversias y hasta el último día del mes calendario en que se emita el Certificado de Recepción de Obra correspondiente por la totalidad de las Obras.

A partir del primer día del mes calendario posterior al mes en el que se emita el Certificado de Recepción de Obra correspondiente a la totalidad de las Obras, el honorario anticipado antedicho se reducirá en un tercio. Este honorario reducido se pagará hasta el primer día del mes calendario en que renuncie el Miembro o se dé por terminado de otra manera el Convenio de la Comisión para la Resolución de Controversias;

- (b) una tasa diaria que se considerará el pago completo por concepto de:
  - (i) cada día completo o parte de un día, hasta un máximo de dos días de viaje en cada dirección, por el viaje entre el domicilio del Miembro y el lugar de las obras, u otro lugar de reunión con los Demás Miembros (si los hubiere);
  - (ii) cada día de trabajo dedicado a visitas al Lugar de las Obras, audiencias o la preparación de decisiones; y
  - (iii) cada día dedicado a la lectura de documentación presentada en preparación para una audiencia;
- (c) todos los gastos razonables, incluidos gastos de viaje necesarios (boleto aéreo en clase inferior a primera, hotel y viáticos, así como otros gastos directos de viaje) en que incurra en relación con el ejercicio de sus funciones como Miembro, así como el costo de llamadas telefónicas, servicios de mensajero especial (*courier*), fax y télex. Será necesario presentar un recibo para todos los rubros que excedan el 5% de la tasa diaria a que se hace referencia en el inciso (b) de esta Cláusula;
- (d) cualquiera de los impuestos establecidos en el País sobre los pagos que se hagan al Miembro (salvo que se trate de un ciudadano o de un residente permanente del País) en virtud de esta Cláusula 6.

Los honorarios anticipados y la tasa diaria serán los que se especifiquen en el Convenio de la Comisión para la Resolución de Controversias. Salvo que se especifique otra cosa, esos honorarios y esa tasa serán fijos durante los primeros 24 meses calendario y serán ajustados con posterioridad a ese período por acuerdo entre el Contratante, el Contratista y el Miembro, en cada aniversario de la fecha en que haya entrado en vigor el Convenio de la Comisión





para la Resolución de Controversias.

Si las partes no llegan a un acuerdo respecto del honorario anticipado o la tasa diaria del Miembro, la entidad designada o el funcionario encargado del nombramiento que se señalen en los Datos del Contrato determinarán el monto de los honorarios y la tasa que se usarán.

El Miembro presentará facturas para el pago de los honorarios anticipados mensuales y boletos aéreos, por trimestres adelantados. Las facturas de los demás gastos y las tasas diarias se presentarán después de efectuada una visita al lugar de las obras o una audiencia. Todas las facturas serán acompañadas de una breve descripción de las actividades realizadas durante el período en cuestión e irán dirigidas al Contratista.

El Contratista pagará cada factura del Miembro en su totalidad dentro del plazo de 56 días calendario después de recibir cada factura, y solicitará al Contratante (en las Declaraciones con arreglo al Contrato) el reembolso de la mitad del importe de dichas facturas. El Contratante pagará al Contratista de conformidad con el Contrato.

Si el Contratista no paga al Miembro el monto que le corresponda en virtud del Convenio de la Comisión para la Resolución de Controversias, el Contratante pagará al Miembro la suma adeudada y cualquier otro monto que sea necesario para mantener en funcionamiento la Comisión para la Resolución de Controversias, sin perjuicio de los derechos o recursos del Contratante. Además de todos los demás derechos que se deriven de este incumplimiento, el Contratante tendrá derecho al reembolso de todos los montos pagados en exceso de la mitad de dichos pagos, más todos los costos que suponga la recuperación de dichos montos y los correspondientes cargos financieros calculados a la tasa especificada en la Subcláusula 14.8 de las Condiciones del Contrato.

Si dentro de los 70 días posteriores a la entrega de una factura válida el Miembro no recibe el pago del monto adeudado, éste podrá: (i) suspender sus servicios (sin notificación) hasta que reciba el pago, o (ii) renunciar a su nombramiento mediante notificación con arreglo a la Cláusula 7.

## 7. Terminación

En cualquier momento: (i) el Contratante y el Contratista podrán terminar conjuntamente el Convenio de la Comisión para la Resolución de Controversias, previa notificación al Miembro con una antelación mínima de 42 días; o (ii) el Miembro podrá renunciar de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 2.

Si el Miembro no cumple el Convenio de la Comisión para la Resolución de Controversias, el Contratante y el Contratista podrán, sin perjuicio de sus demás derechos, terminar dicho Convenio mediante notificación al Miembro. La notificación entrará en vigencia cuando sea recibida por el Miembro.

Si el Contratante y el Contratista no cumplen el Convenio de la Comisión para la Resolución de Controversias, el Miembro podrá, sin perjuicio de sus demás derechos, terminar dicho Convenio mediante notificación al Contratante y al Contratista. La notificación entrará en vigencia cuando estos dos últimos la reciban.

Cualquiera de esas notificaciones, renunciaciones o terminaciones serán definitivas y obligatorias para el Contratante, el Contratista y el Miembro. Sin embargo, una notificación emitida por el Contratante o el Contratista, pero no por ambos, carecerá de validez.

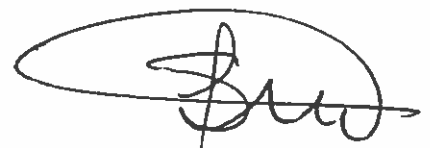
#### **8. Incumplimiento del Miembro**

Si el Miembro no cumple cualquiera de sus obligaciones de conformidad con la Cláusula 4 (a) - (d) *supra*, no tendrá derecho a ningún pago ni gastos en virtud del presente y, sin perjuicio de sus demás derechos, reembolsará tanto al Contratante como al Contratista cualquier pago o gastos recibidos por el Miembro o los Demás Miembros (si los hubiere), en concepto de procedimientos o decisiones (de haberlas) de la Comisión para la Resolución de Controversias que se declaren nulas y sin efecto a raíz de dicho incumplimiento.

Si el Miembro no cumple cualquiera de las obligaciones establecidas en la Cláusula 4 (e) - (k) *supra*, no tendrá derecho a recibir ningún pago ni gastos estipulados en el presente a partir de la fecha y en la medida del incumplimiento y, sin perjuicio de sus demás derechos, reembolsará tanto al Contratante como al Contratista los pagos y gastos que ya hubiere percibido el Miembro por concepto de procedimientos o decisiones (de haberlas) de la Comisión para la Resolución de Controversias que se declaren nulas y sin efecto a raíz de dicho incumplimiento.

#### **9. Controversias**

Cualquier controversia o reclamo que surjan de, o con relación a, este Convenio de la Comisión para la Resolución de Controversias, o el incumplimiento, la terminación o la invalidez de dicho convenio, deberá ser sometido a arbitraje institucional para su resolución definitiva. Si no se llega a un acuerdo respecto del instituto de arbitraje, el arbitraje se regirá por el Reglamento de Arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional y será conducido por un árbitro designado de conformidad con dicho Reglamento.





## NORMAS DE PROCEDIMIENTO

Salvo que el Contratante y el Contratista acuerden otra cosa, la Comisión para la Resolución de Controversias realizará visitas al lugar de las obras en intervalos no mayores de 140 días, incluidas las épocas de construcciones críticas, a solicitud del Contratante o el Contratista. Salvo que el Contratante, el Contratista y la Comisión para la Resolución de Controversias acuerden otra cosa, el período entre visitas consecutivas no será inferior a 70 días, excepto en la medida requerida para convocar una audiencia conforme se señala más abajo.

La oportunidad y el programa de cada visita al lugar de las obras serán acordados en forma conjunta por la Comisión para la Resolución de Controversias, el Contratante y el Contratista o, en ausencia de un acuerdo, serán decididos por la Comisión para la Resolución de Controversias. El objeto de las visitas al lugar de las obras es permitir que dicha Comisión se familiarice y se mantenga al día con el avance de las Obras y cualquier problema o reclamación real o potencial, y, en la medida de lo posible, haga todo lo que esté a su alcance para evitar que los problemas o reclamaciones potenciales se conviertan en controversias.

El Contratante, el Contratista y el Ingeniero asistirán a las visitas al lugar de las obras, cuya coordinación estará a cargo del Contratante en cooperación con el Contratista. El Contratante se encargará de que se cuente con instalaciones de conferencia y servicios secretariales y de fotocopia adecuados. Al concluir cada visita y antes de abandonar el lugar de las obras, la Comisión para la Resolución de Controversias elaborará un informe de las actividades realizadas durante la visita y enviará copias del mismo al Contratante y el Contratista.

El Contratante y el Contratista entregarán a la Comisión para la Resolución de Controversias una copia de todos los documentos que solicite, incluidos documentos contractuales, informes de avance, instrucciones de variaciones, certificados y otros documentos relacionados con el cumplimiento del Contrato. Todas las comunicaciones entre la Comisión para la Resolución de Controversias y el Contratante o el Contratista se realizarán con copia a la otra Parte. Si la Comisión para la Resolución de Controversias está formada por tres personas, el Contratante y el Contratista enviarán copias de los documentos solicitados y las comunicaciones a cada una de esas personas.

Si se remite una controversia a la Comisión para la Resolución de Controversias de conformidad con la Subcláusula 20.4 de las Condiciones del Contrato, dicha Comisión procederá según se establece en la Subcláusula 20.4 y estas normas. Con sujeción al plazo para notificar sobre una decisión y otros factores pertinentes, la Comisión para la Resolución de Controversias deberá:

- (a) actuar justa e imparcialmente entre el Contratante y el Contratista, dándole a cada uno de ellos oportunidad razonable para presentar su caso y de responder al caso del otro, y
- (b) adoptar procedimientos adecuados para la controversia, sin incurrir en demoras ni gastos innecesarios.

La Comisión para la Resolución de Controversias podrá realizar una audiencia sobre la controversia, en cuyo caso decidirá respecto de la fecha y el lugar en que se llevará a cabo, y podrá solicitar que antes de la audiencia o durante la misma se le presenten documentación y argumentos escritos del Contratante y el Contratista.

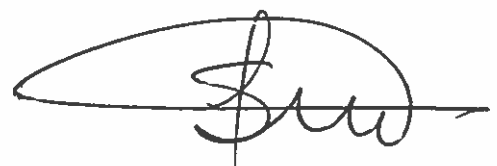
Salvo que el Contratante y el Contratista acuerden otra cosa por escrito, la Comisión para la Resolución de Controversias tendrá la facultad de adoptar un procedimiento inquisitorio, negar a cualquier persona, excepto los representantes del Contratante, el Contratista y el Ingeniero, admisión a las audiencias y el derecho a ser oído en las mismas, y proceder en ausencia de cualquier parte que según la Comisión para la Resolución de Controversias haya recibido notificación de la audiencia; pero tendrá discreción para decidir si, y en qué medida, ejercerá dicha facultad.

El Contratante y el Contratista facultan a la Comisión para la Resolución de Controversias, entre otros aspectos, a:

- (a) establecer el procedimiento que se aplicará para resolver una controversia;
- (b) decidir sobre la jurisdicción de la Comisión para la Resolución de Controversias y sobre el alcance de cualquier controversia que se le presente;
- (c) realizar las audiencias que considere necesarias, sin someterse a otras normas o procedimientos que no sean los que se contemplan en el Contrato y en estos procedimientos;
- (d) tomar la iniciativa para establecer los hechos y los asuntos necesarios para la toma de una decisión,
- (e) hacer uso de sus conocimientos especializados, si los tuviere,
- (f) decidir sobre el pago de cargos financieros de conformidad con el Contrato,
- (g) decidir sobre cualquier recurso de reparación provisional, tales como medidas temporales o de conservación, y
- (h) abrir, examinar y modificar cualquier certificado, decisión, orden, opinión o tasación del Ingeniero, que sea pertinente para la controversia.

La Comisión para la Resolución de Controversias no expresará ninguna opinión durante las audiencias en relación con los argumentos presentados por las Partes. Posteriormente, la Comisión para la Resolución de Controversias tomará y anunciará su decisión de conformidad con la Subcláusula 20.4, o en la forma en que acuerden el Contratante y el Contratista por escrito. Si la Comisión para la Resolución de Controversias está formada por tres personas:

- (a) se reunirá en privado después de las audiencias, a fin de deliberar y preparar su decisión;
- (b) tratará de llegar a una decisión unánime. Si ello resultara imposible, la decisión se tomará por mayoría de los Miembros, quienes podrían solicitar al Miembro minoritario que prepare un informe escrito para el Contratante y el Contratista; y





- (c) si un Miembro no asiste a una reunión o audiencia o no cumple cualesquiera funciones necesarias, los otros dos Miembros podrán proceder de todas maneras a tomar una decisión, a menos que:
- (i) el Contratante o el Contratista no estén de acuerdo en que lo hagan,
  - (ii) el Miembro ausente sea el presidente de la Comisión para la Resolución de Controversias e instruya a los Miembros que no tomen ninguna decisión.



A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized initial 'M' followed by a cursive name.

## Sección VIII. Condiciones Especiales (CE)

Las siguientes Condiciones Especiales complementarán las CG. En casos de discrepancia, las presentes disposiciones prevalecerán sobre las que figuran en las CG.

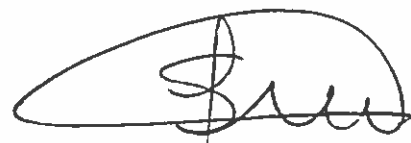
A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized initial 'S' followed by several loops and a horizontal stroke at the end.



## Parte A – Datos del Contrato

Condiciones	Subcláusula	Datos
Nombre y dirección del Contratante	1.1.2.2 y 1.3	<p><b>"Municipio del Distrito Metropolitano de Quito. Dirección: Calle Venezuela, entre Chile y Espejo, Palacio Municipal. Quito, Ecuador". y sustituir por "</b></p> <p>El texto de las Subcláusulas 1.1.2.2 y 1.3 - Nombre y Dirección del Contratante de la Parte A - Datos del Contrato, de la Sección VIII Condiciones Especiales del Contrato (pág. 202), donde dice: <b>"Municipio del Distrito Metropolitano de Quito. Dirección: Calle Venezuela, entre Chile y Espejo, Palacio Municipal. Quito, Ecuador"</b>, dirá:</p> <p><b>"Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, representado por la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito. Dirección: Avenida 6 de Diciembre N33-42 e Ignacio Bossano, Edificio Titanium, Piso 11. Quito – Ecuador. (enmienda 158, bol2)</b></p>
Nombre y dirección del Ingeniero	1.1.2.4 y 1.3	<p>El Ingeniero es: .....</p> <p>Dirección: .....</p>
Nombre del Banco	1.1.2.11	<p>El "Banco" se refiere a las siguientes entidades multilaterales: Banco Interamericano de Desarrollo (BID), Banco Europeo de Inversiones (BEI), Corporación Andina de Fomento (CAF) y Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF).</p>
Nombre del Prestatario	1.1.2.12	<p>La República del Ecuador para los préstamos otorgados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), Banco Europeo de Inversiones (BEI), Corporación Andina de Fomento (CAF); y, el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, para el caso del préstamo otorgado por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF).</p>

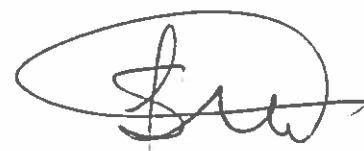
<b>Plazo de Terminación</b>	1.1.3.3	<i>Treinta y seis (36) meses</i> , contados a partir de la fecha de cumplimiento de los siguientes requisitos: suscripción del contrato, entrega del anticipo de obra civil, y certificado de disponibilidad y acceso a los sitios de la obra. Se enmienda la Subcláusula 1.1.3.3 de la Parte A – Datos del Contrato, de la Sección VIII Condiciones Especiales del Contrato, donde dice: “treinta y seis (36) meses,” dirá: “cuarenta y dos (42) meses”. (enmienda s/n, bol9)
<b>Período de Notificación de Defectos</b>	1.1.3.7	2 años.
<b>Secciones</b>	1.1.5.6	Remítase al cuadro: Resumen de Secciones, que aparece más adelante
<b>Sistemas de transmisión electrónica</b>	1.3	Serán válidas y surtirán efectos jurídicos las comunicaciones remitidas por correo electrónico que cuenten con firma electrónica, con arreglo a las leyes ecuatorianas.



Condiciones	Subcláusula	Datos
Ley aplicable	1.4	Ordenamiento jurídico República del Ecuador
Idioma que rige	1.4	Español
Idioma para comunicaciones	1.4	Español
Plazo para acceder al Lugar de las Obras	2.1	Ocho (8) días contados a partir de que se cumplan las condiciones de la CEC 1.1.3.3
Obligaciones y Autoridad del Ingeniero	3.1(b)(ii)	Toda variación que aumente el Monto Contractual Aceptado deberá ser aprobada por el Contratante.
Garantía de Cumplimiento	4.2	La Garantía de Cumplimiento se presentará en forma de garantía bancaria irrevocable y de cobro inmediato, otorgada por un banco legalmente constituido o domiciliado en el Ecuador, o por un banco del extranjero que tenga una entidad corresponsal en el Ecuador, por un monto equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del Monto Contractual Aceptado y en la(s) misma(s) moneda(s) de dicho monto.
Horario normal de trabajo	6.5	El Contratista establecerá los horarios de trabajo que considere adecuados y necesarios para cumplir con el plazo contractual acordado, aplicando el marco jurídico correspondiente para los casos de establecer horas suplementarias, extraordinarias, trabajo en días de descanso obligatorio, etcétera.
Indemnización por demora de las Obras	8.7 y 14.15(b)	0,05% del Precio de Talleres y Cocheras por día y 0,05% del Precio del Contrato por día para Resto de la Obra.
Monto máximo de indemnización por demora	8.7	Diez por ciento (10%) del Precio del Contrato definitivo
Montos Provisionales	13.5(b)(ii)	No se contemplarán montos provisionales.
Ajustes por Cambios en el Costo	13.8	Período "n" aplicable al multiplicador de ajuste "Pn": NO CORRESPONDE
Total pago anticipado	14.2	DIECISIETE POR CIENTO (17%) del Monto Contractual Aceptado



Condiciones	Subcláusula	Datos
Tasa de amortización de pago anticipado	14.2(b)	DIECISIETE POR CIENTO (17%)
Porcentaje de Retención	14.3	CINCO POR CIENTO (5%).
Límite del Monto de Retención	14.3	CINCO POR CIENTO (5%) del Monto Contractual Aceptado.
Monto Mínimo de Certificados Provisionales de Pago	14.6	Uno por ciento (1%) del Monto Contractual Aceptado.
Moneda de Pago	14.15	El Precio del Contrato se pagará en dólares de los Estados Unidos de América (US\$).
Limitación de Responsabilidad	17.6	El producto de multiplicar el 0,5 por el Monto Contractual Aceptado.
Plazos para entregar los seguros:	18.1	
a. comprobantes de seguros		28 días
b. pólizas relevantes		28 días
Monto máximo de cantidades deducibles del seguro contra riesgos del Contratante	18.2(d)	Los montos de coberturas, deducciones, exclusiones, y demás condiciones mínimas que deberá cumplir esta póliza, se encuentran detallados en el modelo de Póliza de Todo Riesgo Construcción Montaje que se agrega como Anexo 5.
Monto mínimo del seguro de responsabilidad civil (contra riesgos de terceros)	18.3	Los montos de coberturas, deducciones, exclusiones, y demás condiciones mínimas que deberá cumplir esta póliza, se encuentran detallados en el modelo de Póliza de Todo Riesgo Construcción Montaje que se agrega como Anexo 5.
Fecha límite para el nombramiento de la Comisión para la Resolución de Controversias	20.2	28 días después de la Fecha de Inicio
Número de miembros de la Comisión para la Resolución de Controversias	20.2	Un solo miembro



Condiciones	Subcláusula	Dato
Lista de posibles miembros únicos de la Comisión para la Resolución de Controversias	20.2	Ninguno
Entidad o funcionario encargado del nombramiento (de no llegarse a un acuerdo)	20.3	Cámara de Comercio Internacional
Arbitraje	20.6	El proceso será administrado por la Cámara de Comercio Internacional y aplicarán y se conducirá bajo las Reglas de Arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional. La sede de arbitraje será en Santiago de Chile.




Cuadro: Resumen de Secciones

Nombre/Descripción de la Sección (Subcláusula 1.1.5.6)	Plazo de terminación a partir de la Fecha de Inicio (Subcláusula 1.1.3.3)	Indemnización por demora (Subcláusula 8.7)
COCHERA Y TALLERES	12 meses	0,05% del Precio del Contrato de por día.
RESTO DE LA OBRA	36 meses	0,05% del Precio del Contrato por día.

El Cuadro Resumen de Secciones de la Parte A –  
Datos del Contrato de la Sección VIII –  
Condiciones Especiales (Pág. 205) del  
Documento de Licitación, se reemplaza por el  
siguiente:

Cuadro: Resumen de Secciones (enmienda  
s/n, bol9)

Nombre/Descripción de la Sección (Subcláusula 1.1.5.6)	Plazo de terminación a partir de la Fecha de Inicio (Subcláusula 1.1.3.3)	Indemnización por demora (Subcláusula 8.7)
COCHERA Y TALLERES	18 meses	0,05% del Precio de Talleres y Cocheras por día.
RESTO DE LA OBRA	42 meses	0,05% del Precio del Contrato por día.





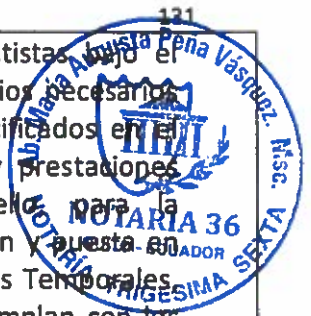


**Parte B – Disposiciones Específicas**

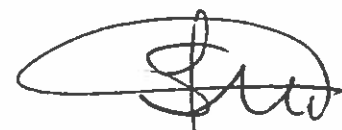
<p>Subcláusula 1.1.2.6 Personal del Contratante</p>	<p>“Personal del Contratante” significa el Ingeniero (Fiscalizador), la Gerencia del Proyecto, los asistentes mencionados en la Subcláusula 3.2 [Delegación por el Ingeniero] y el resto del personal, mano de obra y otros empleados del Ingeniero, de la Gerencia del Proyecto y del Contratante; así como cualquier otro personal sobre el cual se notifique al Contratista por el Contratante, la Gerencia del Proyecto o el Ingeniero, como Personal del Contratante.</p>
<p>Subcláusula 1.1.2.13</p>	<p>“Gerencia del Proyecto” significa la persona que actuará en plena representación de la EPMMQ en todos aquellos asuntos de carácter técnico relacionados con las obras de Construcción de la Primera Línea del Metro de Quito, que le competan al propietario; y, que asesorará de forma continua a la EPMMQ en los asuntos que sean de su directa incumbencia. Los criterios y decisiones de la Gerencia del Proyecto prevalecerán sobre los del Ingeniero, dentro del marco de sus atribuciones, particularmente en todas aquellas decisiones que puedan implicar incrementos significativos en el costo total del proyecto. Tendrá las atribuciones que constan en la Subcláusula 21 de estas Condiciones Especiales.</p>
<p>1.1.3.1 Fechas, Pruebas, Plazos y Terminación</p>	<p>Sustituir la subcláusula 1.1.3.1 de las Condiciones Generales por el siguiente texto : Para efectos Legales la “Fecha Base” es la fecha que corresponde a 28 días previos a la fecha límite de presentación de las Ofertas, o sea el 9 de junio 2014. Sin embargo, para efectos de Datos de Ajuste, la Tabla “A” Apéndice IV Formularios de Licitación - Anexo al Formulario 3, establece que la Fecha Base, se tomará 30 días con antelación a la entrega de las Ofertas, o sea el día 7 de Junio del 2014.</p>
<p>Subcláusula 1.1.4.3 Costo</p>	<p>Se agrega como segundo párrafo lo siguiente:  En el presente Contrato, no se reconocerá pago de utilidades por ningún concepto. En consecuencia, la frase “Costo más utilidades” se entenderá como todos los gastos directos en que haya incurrido (o incurra) razonablemente el Contratista, no incluye gastos indirectos tales como gastos de oficina o utilidades. El Contratista tendrá derecho a estos valores, así como a una prórroga de plazo, solo en los casos expresamente señalados en el contrato, siempre que el acto u omisión que los genere afecte a la Ruta Crítica</p>

	<p>del Programa y que hayan sido notificados al Contratante dentro de los siete días posteriores al acontecimiento por parte del Contratista. En caso de que el Contratista no notifique al Ingeniero dentro del plazo de 7 días, el Contratista renunciará a cualquier derecho a una prórroga del plazo o al pago de Costos.</p>
<p>Subcláusula 1.1.5.4 Obras Permanentes – y se agrega la definición</p>	<p>“Obras Permanentés” comprende la construcción de la Infraestructura, compuesta a su vez por las Obras Civiles y por el Equipamiento y Sistema de Instalaciones, a ser de Obras Civiles ejecutadas por el Contratista en virtud del Contrato.</p> <p>Las Obras Permanentes incluyen entre otros:</p> <p>“Obras Civiles” consisten en la construcción de cochera y talleres, túnel de acceso a la cochera, túnel de línea, estaciones, pozos y fondo de saco.</p> <p>En el segundo párrafo de la cláusula 1.1.5.4, de la Parte B – Disposiciones Específicas, en la Sección VIII Condiciones Especiales del Contrato, se agrega el siguiente texto: “, según se describe en las sub secciones 2. OBRA CIVIL: Documentos con código E5.11 y 3.TALLERES Y COCHERAS: Documentos con código E5.6, de la Sección VI - Requisitos de las Obras.” (enmienda 334,bol3)</p>
<p>Subcláusula 1.1.5.5 – Equipos</p>	<p>“Equipos” significa el Equipamiento y Sistema de instalaciones agrupados en los siguientes sub proyectos: sistemas de protección contra incendios, ascensores y escaleras mecánicas, ventilación, subestaciones eléctricas, sistema de distribución de energía, sistema de señalización, electrificación, sistema de control y venta de títulos, sistema de control de estaciones, sistema de comunicaciones, y puesto de control central; así como las maquinarias y otros equipos que formen parte o estén destinados a formar parte de las Obras Permanentes. Incluirá además vehículos adquiridos por el Contratante y relacionados con la construcción u operación de las Obras.</p>
<p>Subcláusula 1.1.5.7 Obras Temporales</p>	<p>“Obras Temporales” significa las obras ejecutadas con carácter temporal, que no formarán parte de las Obras Permanentes y que se necesitan en el Lugar de las Obras para la ejecución y terminación de las Obras Permanentes y la reparación de cualquier Defecto.</p>
<p>Subcláusula 1.1.5.8 Obras</p>	<p>“Obras” significa las Obras Permanentes y las Obras Temporales, o cualquiera de ellas, según corresponda y todas aquellas actividades y prestaciones a ser realizadas y</p>

	<p>provistas por el Contratista y los Subcontratistas en el Contrato, incluyendo: (i) los insumos y servicios necesarios para cualquier reparación de Defectos especificados en el Contrato; (ii) todas las demás actividades y prestaciones requeridas, pero sin estar limitado a ellas para la fabricación, montaje, ensamblaje, construcción y puesta en marcha de las Obras Permanentes y las Obras Temporales, así como para asegurarse que las mismas cumplan con los parámetros de buen funcionamiento establecidos en el Contrato.</p>
<p>Subcláusula 1.1.6.7 Lugar de las Obras</p>	<p>Agregar al final de la subcláusula 1.1.6.7 de las Condiciones Generales de Contrato lo siguiente: El lugar de las Obras incluye las Áreas de Préstamo, las Canteras así como las Escombreras o Botaderos.</p>
<p>Subcláusula 1.1.6.11 Buenas Prácticas de Ingeniería y Construcción</p>	<p><i>Se agrega la siguiente definición:</i> “Buenas Prácticas de Ingeniería y Construcción” se refiere a aquellas prácticas, normas, métodos, códigos, especificaciones y equipos que generalmente siguen o utilizan los contratistas profesionales, ejerciendo el grado de prudencia y previsión que se espera a nivel internacional de contratistas involucrados en proyectos de diseño, ingeniería, construcción, equipamiento y puesta en marcha de sistemas de transporte masivo tipo metro, de envergadura similares a las Obras y que son confiables y seguras, protegen el ambiente, protegen la salud del personal de contratistas y la comunidad y son económicamente eficaces.</p>
<p>Subcláusula 1.1.6.12 Certificado de Disponibilidad de Sitios de Obra</p>	<p><i>Se agrega la siguiente definición:</i> “Certificado de Disponibilidad de Sitios de Obra” significa el certificado de disponibilidad de los sitios donde se ejecutarán las Obras, el cual será emitido por el Contratante al Contratista. Se podrán entregar certificados parciales.</p>
<p>Subcláusula 1.1.6.13 Cochera</p>	<p><i>Se agrega la siguiente definición:</i> “Cochera” es el sitio construido como parte de la obra, destinado al almacenamiento temporal de los trenes, a su mantenimiento y a las pruebas de funcionamiento.</p>
<p>Subcláusula 1.1.6.14</p>	<p><i>Se agrega la siguiente definición:</i></p>



Defectos	<p>“Defectos” se refiere a las Obras o parte de las mismas, Equipos y Materiales que, a juicio del Contratante: (i) no se ajusten a los términos o requerimientos del Contrato o de alguna de las Leyes, los permisos o a las Buenas Prácticas de Ingeniería y Construcción; (ii) sean de mala calidad, contengan errores, omisiones, defectos o deficiencias; (iii) puedan afectar el funcionamiento de las Obras; o (iv) deban ser reemplazados prematuramente, o requiere de mantenimiento excesivo.</p>
Subcláusula 1.1.6.15 Fase 2 Primera Línea del Metro de Quito	<p><i>Se agrega la siguiente definición:</i></p> <p>“Fase 2 Primera Línea del Metro de Quito” significa la construcción de las obras civiles de 22 kilómetros de túnel, 13 estaciones, talleres, cocheras y la provisión y montaje del sistema de equipamiento e instalaciones para el Metro de Quito, conforme a la Sección VI Requisitos de las Obras, del Documento de Licitación.</p>
Subcláusula 1.1.6.16 Compleción Mecánica	<p><i>Se agrega la siguiente definición:</i></p> <p>“Compleción Mecánica” tendrá el significado establecido en la Subcláusula 9.1 de estas Condiciones Especiales.</p>
Subcláusula 1.1.6.17 Lista de Asuntos Pendientes	<p><i>Se agrega la siguiente definición:</i></p> <p>“Lista de Asuntos Pendientes” se refiere a los Trabajos que no afectan la seguridad, confiabilidad o funcionamiento de las Obras y que queden pendientes de realizar al momento de la emisión del Certificado de Recepción de Obra o del Certificado de Recepción de Sección, según sea el caso, y que deben completarse dentro de los 60 días posteriores a la recepción de la Obra o de la Sección, según sea el caso. La ejecución de estos Trabajos pendientes no implicará la paralización del funcionamiento de las Obras recibidas.</p>
Subcláusula 1.1.6.18 Plan de Manejo Ambiental	<p><i>Se agrega la siguiente definición:</i></p> <p>“Plan de Manejo Ambiental” es el plan que la Contratista debe cumplir y consiste de (i) el Plan de Manejo Ambiental que es parte de Estudio del Impacto Ambiental del proyecto que fue aprobado por el Ministerio de Ambiente</p>
Subcláusula 1.1.6.19 Prueba	<p><i>Se agrega la siguiente definición:</i></p> <p>“Prueba” significa cualquier prueba que se realice según los términos del Contrato, incluyendo las Pruebas a la</p>



	<p>Terminación de las Obras y las Pruebas Posteriores a la Terminación de las Obras.</p>
<p>Subcláusula 1.1.6.20 Puesta en Marcha</p>	<p><i>Se agrega la siguiente definición:</i></p> <p>“Puesta en Marcha” se refiere al acto de llevar a cabo todos los procesos y actividades desde la fecha en que el Contratista logre la Compleción Mecánica hasta la fecha en que el Ingeniero emite el Certificado de Recepción de Obra o el Certificado de Recepción de Sección, según sea el caso, con el objeto de probar e iniciar la operación de todos los componentes de la Obra o de la Sección, incluyendo los sistemas de equipamiento e instalaciones. Constituirá un requerimiento esencial para el inicio de la Puesta en Marcha, que el Contratista haya terminado la Verificación.</p> <p>En la Subcláusula 1.1.6.20 de la Parte B – Disposiciones Específicas, de la Sección VIII Condiciones Especiales del Contrato, donde dice: “puesta en operación” dirá “puesta en operación o puesta en marcha.....” (enmienda 352,bol4)</p>
<p>Subcláusula 1.1.6.21 Ruta Crítica</p>	<p><i>Se agrega la siguiente definición:</i></p> <p>“Ruta Crítica del Programa” significa la secuencia de actividades más larga en el Programa, necesarias o requeridas para terminar las Obras en el tiempo programado; la Ruta Crítica se identificará en el Programa y deberá: (i) identificar específicamente todas las actividades, su duración y secuencia necesaria o requerida para terminar las Obras y (ii) ser preparada utilizando las técnicas de precedencia de programación de métodos de ruta crítica.</p>
<p>Subcláusula 1.1.6.22 Subcontratista de trabajos especializados</p>	<p><i>Se agrega la siguiente definición:</i></p> <p>“Subcontratista de trabajos especializados”: significa cualquier Subcontratista calificado como tal por la Gerencia del Proyecto y cuyo contrato o contratos (en total) requiere(n) pagos en conexión con las Obras de al menos un millón de Dólares (US \$ 1'000,000), o su equivalente en cualquier otra moneda en costo o en valor.</p>
<p>Subcláusula 1.1.6.23 Verificación</p>	<p><i>Se agrega la siguiente definición:</i></p> <p>“Verificación” se refiere al proceso de comprobación de la conformidad técnica de las Obras, así como también del cabal funcionamiento de todos los sistemas de equipamiento e instalaciones y sus componentes individuales.</p>



<p>Subcláusula 1.1.6.24 Hito</p>	<p><i>Se agrega la siguiente definición:</i></p> <p>"Hito" es un evento o actividad que controla la iniciación o finalización de un grupo de tareas en el proyecto, conforme al Cronograma de Hitos Contractuales que forma parte de la oferta adjudicada y al Programa que debe presentar el Contratista con arreglo a la Subcláusula 8.3.</p>
<p>Subcláusula 1.2 Interpretaciones</p>	<p><i>Se agregan los siguientes literales después del literal (e):</i></p> <p>(f) la referencia a cualquier documento del Contrato significa una referencia a dicho documento y sus modificaciones; y</p> <p>(g) la referencia a cualquier cláusula, subcláusula o anexo significa una referencia a las cláusulas, Subcláusulas o anexos del Contrato.</p> <p><i>Se elimina el último párrafo de la CGC 1.2.</i></p>
<p>Subcláusula 1.5 CG Orden de prioridad de documentos</p>	<p>Se añade la Subcláusula 1.5 a la Parte B – Disposiciones Específicas de la Sección VII de las Condiciones Especiales del Contrato, con el siguiente texto: "se reemplaza el texto del literal i) por el siguiente: i) "Otros Formularios que no formen parte de la Oferta y cualquier otro documento que forme parte del Contrato". (enmienda 709,bol7)</p> <p><i>Sustituyese el orden de prioridad de los documentos indicados en los literales (a) a (i), inclusive de la subcláusula 1.5 de las Condiciones Generales, por el siguiente:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(a) el Contrato (si lo hubiere),</li> <li>(b) la Carta de Aceptación,</li> <li>(c) la Oferta del Contratista y todas sus respectivas Aclaraciones (todos los Oficios),</li> <li>(d) los Boletines de Enmiendas Nos 1 al 10, inclusive,</li> <li>(e) Los Boletines de Aclaraciones Nos 1 al 13, inclusive. Se excluye la Aclaración a la Pregunta No 414.</li> <li>(f) las Condiciones Especiales – y sus respectivos Anexos,</li> <li>(g) las Condiciones Especiales– Parte B,</li> <li>(h) las condiciones Generales,</li> <li>(i) las Especificaciones Técnicas,</li> <li>(j) los Planos, y</li> <li>(k) los Formularios y cualquier otro documento que forme parte del Contrato.</li> </ul>
<p>Subcláusula 1.6</p>	<p><i>La última frase se elimina y se reemplaza por lo siguiente:</i></p>



<p>Convenio</p>	<p>Los Costos de los sellos fiscales y cargos similares (si los hubiere) que exija la ley para celebrar el Convenio correrán por cuenta del Contratista.</p>
<p>Subcláusula 1.8 Cuidado y Suministro de los Documentos</p>	<p><i>Se elimina esta subcláusula y se reemplaza por lo siguiente:</i></p> <p>Cada Parte será responsable de mantener una copia verdadera y correcta del Contrato.</p> <p>El Contratista guardará, en el Lugar de las Obras, una copia del Contrato, las publicaciones que se señalan en las Especificaciones, los Documentos del Contratista (si los hubiere), los Planos y las Variaciones, así como cualesquier otra comunicación que se realice en virtud del Contrato. El Personal del Contratante tendrá el derecho de acceder a todos los documentos mencionados en cualquier horario razonable.</p> <p>Si una de las Partes detecta algún error o Defecto en un documento elaborado para la ejecución de las Obras, dicha Parte notificará inmediatamente a la otra al respecto. En el caso de un error o Defecto en un documento del diseño proporcionado al Contratista por el Contratante, será de responsabilidad del Contratante corregir dicho error o Defecto a su propio costo, a no ser que el Contratista, de forma razonable y prudente, pudiera haber detectado y corregido dicho error o Defecto, siempre con la autorización del Ingeniero previa a su implementación. En el caso de un error o Defecto en cualquier otro documento, será la responsabilidad del Contratista corregir dicho error o Defecto, igual que cualquier Defecto en los Trabajos como resultado del error o Defecto en dicho documento, a su propio Costo.</p>
<p>Subcláusula 1.10 Uso de los Documentos del Contratista por Parte del Contratante</p>	<p><i>Se elimina el último párrafo y se reemplaza por lo siguiente:</i></p> <p>Esta Subcláusula sobrevivirá a la terminación o expiración del Contrato.</p>
<p>Subcláusula 1.12 Detalles Confidenciales</p>	<p><i>Se elimina y se reemplaza por lo siguiente:</i></p> <p>El Contratista expresamente reconoce que toda la información a la cual tenga acceso en virtud del Contrato, incluyendo sin limitación los detalles del Contrato y las Obras, así como cualquier información del Contratante que el Contratista adquiera durante la ejecución del Contrato</p>

(en lo sucesivo la "Información Confidencial"), será mantenida confidencial y en estricto secreto por el Contratista y sus mandatarios, trabajadores y/o Subcontratistas y no será revelada, publicada ni diseminada a terceros.

El Contratista se obliga a limitar la Información Confidencial a aquellos individuos y personas que estén relacionadas con la ejecución de los Trabajos, y a asegurarse de que dichos individuos o personas no revelen tal Información Confidencial a cualesquiera individuos o personas no relacionadas directamente con la ejecución de los Trabajos.

La obligación de confidencialidad a que se refiere esta Subcláusula no aplicará en los siguientes casos:

(a) Información conocida por la persona que la reciba antes de la fecha del Contrato y no obtenida o recibida en relación con el Contrato;

(b) Información que para el momento de la revelación ya sea un hecho notorio;

(c) Información que revelada de conformidad con el Contrato llegue a ser un hecho notorio mediante publicación o de otra forma, sin falta de la persona que la reciba;

(d) Información obtenida de un tercero que se encuentre en legítima posesión de dicha información y no esté bajo una obligación de confidencialidad para con la persona de quien la información se origine; o

(e) Información revelada por una de las Partes en cumplimiento de las leyes o de alguna orden emanada de autoridades de su respectivo país.

(f) Información revelada a los Bancos y a los terceros designados por éstos con base en lo establecido en las Condiciones Generales del Contrato, particularmente en la cláusula CGC 1.15

El Contratista será responsable de salvaguardar el carácter confidencial de la Información Confidencial mientras permanezca en vigencia el Contrato, y hasta 7 años después de la terminación del mismo.

El Contratista no podrá hacer pública información relacionada con la celebración del Contrato, incluyendo sus





	<p>términos y condiciones, o cualquier relación que exista entre el Contratante y el Contratista, sin el consentimiento por escrito del Contratante.</p> <p>Esta Subcláusula sobrevivirá la terminación o expiración del Contrato.</p>
<p>Subcláusula 1.15 Inspecciones y Auditorías por Parte del Banco</p>	<p><i>Se agrega como último párrafo:</i></p> <p>Adicionalmente, los Proveedores y contratistas deben permitir al Banco y a sus auditores que efectúen copias de las cuentas y archivos relacionados con el proceso de licitación y con el cumplimiento del contrato.</p>
<p>Subcláusula 2.2 Permisos, licencias y aprobaciones</p>	<p><i>Se agrega como último párrafo:</i></p> <p><i>No obstante lo anterior,</i> en ningún caso el Contratante asumirá Costo alguno por la asistencia que para los efectos antes señalados brinde al Contratista según esta Subcláusula ni asumirá ninguna responsabilidad.</p>
<p>Subcláusula 2.4 Arreglos Financieros del Contratante</p>	<p><i>Se agrega el siguiente párrafo a continuación del primero:</i></p> <p>La evidencia razonable a la que se refiere el párrafo precedente podrá consistir en la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria que es el documento que acredita que existen o existirán los recursos suficientes para cubrir el costo total del proyecto.</p> <p>El Contratista no tendrá derecho a suspender las obras en el caso previsto en el segundo párrafo de la Subcláusula CGC 2.4.</p>
<p>Subcláusula 4.1 El Contratista</p>	<p><i>El primer párrafo se elimina y se reemplaza por lo siguiente:</i></p> <p>En la medida en que se especifique en el Contrato, el Contratista ejecutará y terminará las Obras de conformidad con el Contrato, los diseños proporcionados por el Contratante o por la Gerencia de Proyecto, las Leyes, los permisos, las buenas prácticas de ingeniería y construcción, y con las instrucciones del Ingeniero y de la Gerencia del Proyecto; y, reparará cualquier Defecto de las Obras como parte de los Trabajos.</p> <p><i>Se agrega la siguiente cláusula al final del cuarto párrafo:</i></p> <p>, a no ser que un contratista razonablemente prudente pudiera haber descubierto cualquier error en el diseño o las especificaciones con una revisión de dicho diseño o dichas especificaciones.</p>



<p><b>Subcláusula 4.2</b> <b>Garantía de cumplimiento</b></p>	<p><i>Al final del sexto párrafo se agrega la siguiente frase:</i></p> <p>Se agrega la Subcláusula 4.2 Garantía de Cumplimiento, en la Parte B – Disposiciones Específicas, de la Sección VIII Condiciones Especiales del Contrato (pág. 213), con el siguiente contenido: “Se reemplaza el párrafo quinto con el siguiente texto: El Contratante devolverá la Garantía de Cumplimiento al Contratista dentro del plazo de 21 días de haber recibido una copia del Certificado de Recepción de Obra” (enmienda108,bol1)</p>
<p><b>Subcláusula 4.4</b> <b>Subcontratistas</b></p>	<p><i>Se agrega como último párrafo el siguiente:</i></p> <p>El Contratista solo podrá suscribir Subcontratos de Trabajos Especializados con el consentimiento previo y por escrito del Contratante. Para obtener el consentimiento para un Subcontratista de trabajos especializados, el Contratista le entregará al Contratante la información que acredite su facultad legal y experiencia técnica; y evidencia de no estar sancionado por el Banco. El Contratante dará o no su consentimiento al subcontratista propuesto en un plazo de 8 Días. Además de los requerimientos en los incisos (a) a (e) en esta Subcláusula, cada Subcontrato de Trabajos Especializados contendrá disposiciones que prohíban la subcontratación de las Obras de las cuales el Subcontratista de Trabajos Especializados aplicable ha sido encargado por el Contratista y las cuales son el objeto del Subcontrato de Trabajos Especializados respectivo, con la excepción de la aprobación del Contratista y el Contratante. Cada Subcontrato de Trabajos Especializados será sujeto a la revisión y aprobación del Contratante.</p> <p>No requieren consentimiento los “Subcontratistas Listados” en la Solicitud de Precalificación.</p>
<p><b>Subcláusula 4.6</b> <b>Cooperación</b></p>	<p>Se reemplaza el texto de la Subcláusula 4.6 de la Parte B – Disposiciones Específicas, en la Sección VIII Condiciones Especiales del Contrato, por el siguiente texto:</p> <p>“El Contratista ofrecerá, conforme se estipule en el Contrato o indique el Ingeniero, todas las facilidades de trabajo que requieran:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(a) el Personal del Contratante,</li> <li>(b) otros contratistas contratados por el Contratante, y</li> <li>(c) el personal de cualquier entidad pública legalmente constituida, quienes podrán estar en el Lugar de las Obras o en sus inmediaciones para la ejecución de trabajos o funciones, dentro</li> </ul>

	<p>de sus competencias, no incluidos en el Contrato.</p> <p>Los servicios para ese personal y otros Contratistas pueden incluir el uso de Equipos del Contratista, Obras Temporales o arreglos en materia de acceso que son responsabilidad del Contratista.</p> <p>El Contratista no podrá contratar personal del Contratante o de la EPMMQ, que haya prestado servicios dentro de los dieciocho meses anteriores a la celebración del contrato.</p> <p>Si en virtud del Contrato se exige al Contratante que conceda al Contratista posesión de cualquier cimiento, estructura, instalación o medio de acceso de conformidad con los Documentos del Contratista, el Contratista suministrará dichos documentos al Ingeniero en el plazo y la forma indicados en las Especificaciones.”</p> <p>(enmienda 346,bol3)</p>
<p>Subcláusula 4.8 Procedimientos de Seguridad</p>	<p><i>Se reemplaza la frase “El Contratista deberá:”, por el siguiente texto:</i></p> <p>El Contratista aplicará y cumplirá el Plan de Manejo Ambiental (PMA), que se complementará con las siguientes acciones:</p>
<p>Subcláusula 4.13 Servidumbre de Paso y Dependencias</p>	<p><i>Se añade al final de la Subcláusula es siguiente texto:</i></p> <p>El Contratista aplicará y cumplirá el Plan de Manejo Ambiental (PMA) en todos los lugares donde realice obras.</p>
<p>Subcláusula 4.18 Protección del Medio Ambiente</p>	<p><i>Se agrega como primer párrafo de esta Subcláusula:</i></p> <p>El Contratista aplicará y cumplirá el Plan de Manejo Ambiental (PMA)</p>
<p>Subcláusula 4.19 Electricidad, Agua y Gas</p>	<p><i>El primer párrafo se elimina y se reemplaza por lo siguiente:</i></p> <p>Dado que el proyecto se ejecutará en un ámbito urbano donde existe el suministro de servicios básicos, el Contratista será responsable de gestionar el suministro y pagar los valores que se generen como producto del consumo de la electricidad, el agua y los demás servicios que necesite para las actividades de construcción; y, en la medida establecida en las Especificaciones, para las respectivas pruebas.</p>
<p>Subcláusula 4.21 Informes de Avance</p>	<p>El Contratista presentará al Ingeniero los informes mensuales de avance, en 3 copias físicas y una electrónica.</p>
<p>Subcláusula 4.24 Fósiles</p>	<p><i>Se agrega como primer párrafo de esta Subcláusula:</i></p> <p>En el caso que se encuentren en el lugar de las obras: fósiles, monedas, artículos de valor o antigüedad y</p>



	<p>estructuras y otros restos o elementos de valor geológico o arqueológico, se procederá conforme el Plan de Manejo Ambiental (PMA)</p>
<p>Subcláusula 6.2 Nivel Salarial y Condiciones de Trabajo</p>	<p><i>Se agrega a continuación del primer párrafo.</i></p> <p>El Contratista deberá establecer las remuneraciones de sus trabajadores tomando como referencia la Tabla de ajustes a los Salarios Mínimos de Ley publicada por la Contraloría General del Estado.</p>
<p>Subcláusula 6.7 Salud y Seguridad</p>	<p><i>Se inserta como primer párrafo:</i></p> <p>El Contratista aplicará y cumplirá el Plan de Manejo Ambiental (PMA)</p> <p>En la Subcláusula 6.7 de la Parte B – disposiciones Específicas, de la Sección VIII Condiciones Especiales del Contrato, (Pág. 215), se agrega el siguiente texto: <i>"Se elimina del quinto párrafo la frase: y a las comunidades locales adyacentes" (enmienda 153,bol2)</i></p>
<p>Subcláusula 6.9 Personal del Contratista</p>	<p><i>Se inserta como primer párrafo:</i></p> <p>El Contratista proporcionará y contratará, y se asegurará que los Subcontratistas proporcionen y contraten, los servicios de todos los supervisores, capataces, trabajadores calificados y no calificados y el resto del personal, en número suficiente y con las habilidades necesarias para ejecutar las Obras y remediar cualquier Defecto que se encuentre en los mismos. Además, el Contratista definirá la estructura de su organización, incluyendo Subcontratistas, personal clave y líneas de comunicación. El listado de personal clave incluirá al Representante del Contratista, cualquier ingeniero y otros Subcontratistas claves y personal técnico. Dicho listado se adjuntará al Contrato como el Anexo 1. El Contratista no podrá cambiar al personal identificado como personal clave sin el previo consentimiento por escrito del Contratante.</p>
<p>Subcláusula 7.4 Pruebas</p>	<p><i>Se agrega como primer párrafo:</i></p> <p>Al menos 119 Días antes del comienzo de la primera Prueba, el Contratista le entregará al Contratante, el protocolo preliminar de pruebas. Dicho protocolo será preparado conforme a los requisitos de esta Subcláusula. El Contratante tendrá 42 Días luego de recibir dicho protocolo</p>





	<p>preliminar de pruebas para revisar el mismo y realizar sus comentarios en relación con el protocolo preliminar de pruebas. Dentro de los 14 Días de recibir los comentarios del Contratante, el Contratista incorporará los comentarios al protocolo preliminar de pruebas y reenviará dicho protocolo preliminar de pruebas al Contratante para su revisión. El Contratante tendrá 14 Días luego de recibir dicho protocolo preliminar de pruebas para revisar el mismo y realizar sus comentarios o para aceptar, por escrito, dicho protocolo preliminar de pruebas. Este proceso continuará hasta tanto el Contratante acepte, por escrito, dicho protocolo preliminar de pruebas. Sin embargo, en el caso de que el Contratante, haciendo uso razonable de su criterio, no hubiera aceptado dicho protocolo preliminar de pruebas dentro de los 28 Días antes de la fecha del comienzo de la primera prueba, se considerará una causa de terminación por parte del Contratante según la Subcláusula 15.2 [Terminación por parte del Contratante], salvo que dicho protocolo preliminar de pruebas no hubiera sido aceptado por el Contratante debido a una demora atribuible al Contratante. Una vez que el Contratante acepte por escrito el protocolo preliminar de pruebas, dicho protocolo preliminar de pruebas se convertirá en el Anexo 2, Protocolo de Pruebas. El Contratista ejecutará todas las pruebas conforme al Anexo 2.</p>
<p>Subcláusula 8.1 Inicio de las Obras</p>	<p><i>Se elimina el literal b)</i></p> <p><i>Se sustituye el literal d) por el siguiente texto:</i></p> <p>recibo del Adelanto de Pago por parte del Contratista de acuerdo con la Subcláusula 14.2 [Adelanto de Pago], siempre que la Garantía de Buen Uso del Anticipo y la Garantía de Cumplimiento hayan sido entregadas al Contratante; y</p>
<p>Subcláusula 8.3 Programa</p>	<p><i>Se agrega al final de literal a), el siguiente texto:</i></p> <p>identificando todas las actividades, su valoración y los hitos por cada etapa.</p> <p><i>Se agrega el literal e)</i></p> <p>e) La Ruta Crítica del Programa</p>
<p>Subcláusula</p>	<p><i>Se agrega esta subcláusula con respecto a multas por</i></p>

**8.13 Multas por incumplimientos*****incumplimientos:***

En caso de que: (1) la Gerencia del Proyecto o el Ingeniero determinen que existe un incumplimiento por parte del Contratista que genere una No Conformidad Mayor, o (2) el Contratista no cumpla con un hito en el plazo estipulado para dicho hito en el Programa, el Ingeniero, directamente o a petición de la Gerencia del Proyecto, impondrá una sanción pecuniaria o multa, que la retendrá de cualquier pago que deba realizar al Contratista, en los términos que se establecen a continuación:

**(a) Fórmula para el Cálculo de la multa por Incumplimiento que genera una No Conformidad Mayor:** Por cada evento de incumplimiento el Contratista estará obligado a pagar al Contratante la cantidad equivalente al 0,002% del monto total del contrato, por cada Día hasta que se remedie dicho incumplimiento.

Se considera una No Conformidad Mayor, cualquier incumplimiento de una obligación del Contratista, bajo este Contrato, incluyendo, sin limitación, los siguientes hechos:

1.No disponer del personal técnico de acuerdo a los compromisos contractuales;

2.No contar con el equipo mínimo en el sitio de las obras, conforme a lo estipulado contractualmente;

3.No acatar las disposiciones escritas del Ingeniero y/o de la Gerencia del Proyecto en un término de 72 horas, sin que medie justificación escrita para no hacerlo;

4.No cumplir las normas vigentes y aplicables de seguridad, salud y ambiente;

5.No cumplir con lo establecido en el Plan de Manejo Ambiental, las condiciones establecidas en la Licencia Ambiental o poner en riesgo la vigencia de la misma; y,

6. No cumplir o no ejecutar las acciones preventivas y de mejora ambiental, social y de seguridad establecidas por el área de gestión ambiental de la Fiscalización y de la Gerencia de Proyecto.

**(b)Límite de las multas:** Queda entendido que la suma de las multas, por cualquier concepto, no excederán en conjunto del diez por ciento (10%) del Precio del Contrato, dentro de los límites que se especifican en la Tabla a continuación:

**Tabla de Resumen de Multas**



Concepto	Multa / día (%)	Límite Máximo
No Conformidad mayor (subcláusula 8.3)	0,002% del monto total del Contrato	10% del monto total del Contrato
Demora de las Obras	0,05% del monto total	

Se incluye el siguiente texto al final de la Subcláusula 8.13, de la Parte B – Disposiciones Específicas, de la Sección VIII del Documento de Licitación: Cuando un mismo acto u omisión imputable al Contratista ocasione la aplicación de más de una multa, se aplicará solo la que resulte más cuantiosa. (enmienda 470,b14)

<p>Subcláusula 9.1 Obligaciones del Contratista</p>	<p><i>Se agregan los siguientes párrafos antes del primer párrafo de la subcláusula 9.1 de las Condiciones Generales:</i></p> <p>La "Compleción Mecánica" significa el momento en que los Trabajos hayan sido completados de conformidad con las Especificaciones, de modo que las Obras o una Sección esté(n) lista(s) para operar de forma segura, eficiente y confiable, incluyendo, pero sin estar limitado a ello, la ocurrencia de lo siguiente: (i) el Contratista ha cumplido con todas las disposiciones del Contrato, relacionadas con la instalación y las Pruebas e inspecciones de control de calidad de las Obras, los Trabajos, y de los Equipos y Materiales necesarios para la operación y mantenimiento de las Obras o una Sección; (ii) las Obras o una Sección está(n) completa(s) estructuralmente, electromecánicamente, y en todos sus sistemas, listas para operar; (iii) las Obras o una Sección pueden ser operada sin causar daños a personas, las propias Obras o la propia Sección (según sea el caso), o a cualquier otro bien; y (iv) el Contratista ha entregado la documentación "conforme a obra" y los manuales de operación y mantenimiento de conformidad con la Subcláusula 4.1 (d) [Obligaciones Generales del Contratista].</p> <p>El Contratista notificará al Contratante que se ha logrado la Compleción Mecánica una vez que aquél haya satisfecho todos los requisitos establecidos en esta Subcláusula. Dentro de los 14 Días siguientes a la fecha en la que reciba dicha notificación, el Contratante notificará al Contratista si éste ha cumplido con los requisitos de la Compleción Mecánica. Si dichos requisitos no han sido cumplidos por parte del Contratista, el Contratante especificará en su notificación las razones por las cuales los requisitos para la Compleción Mecánica no han sido cumplidos. El Contratista corregirá prontamente dichas deficiencias de manera que</p>
---	--

	<p>pueda alcanzar la Compleción Mecánica a la brevedad posible. Luego de concluidas las correcciones de las deficiencias antes indicadas, el Contratista notificará al Contratante que han sido satisfechos todos los requisitos para obtener la Compleción Mecánica y este proceso se repetirá hasta que el Contratante le notifique al Contratista que ha cumplido con los requisitos de la Compleción Mecánica.</p> <p>El Contratista comenzará la Puesta en Operación inmediatamente después que logre la Compleción Mecánica, y terminará la Puesta en Operación tan pronto como sea posible. La Puesta en Operación comprende la realización de las Pruebas a la Terminación. Durante la Puesta en Operación, el Contratista deberá coordinar con terceros, según fuere el caso, todo cuanto sea necesario o recomendable de acuerdo con las Especificaciones y las Buenas Prácticas de Ingeniería y Construcción, y <i>deberá programar y dirigir las actividades del personal de operación y mantenimiento del Contratista como se indica en la Subcláusula 4.1 [Obligaciones Generales del Contratista]</i></p> <p>Se enmienda el texto del cuarto párrafo de la Subcláusula 9.1 Obligaciones del Contratista, de la Parte B – Disposiciones Específicas, en la Sección VIII Condiciones Especiales del Contrato, donde dice:</p> <p>“, y deberá programar y dirigir las actividades del personal de operación y mantenimiento del Contratista como se indica en la Subcláusula 4.1 [Obligaciones Generales del Contratista].”</p> <p>Dirá: “, y deberá coordinar sus actividades de ejecución y pruebas con el personal técnico que el Contratante haya asignado para las tareas de operación y mantenimiento.” (enmienda 353,bol4)</p>
<p>Subcláusula 10.3 Interferencia con las Pruebas a la Terminación</p>	<p><i>Se elimina esta subcláusula y se reemplaza por lo siguiente:</i></p> <p>El Contratista mantendrá su obligación de ejecutar las Pruebas a la Terminación, sin importar el eventual retraso causado por el Contratante. En dicho caso, y si el retraso es causado directa y exclusivamente por el Contratante y supera los 28 Días, el Contratista notificará al Contratante dentro de un periodo de 7 Días contados a partir de haberse producido el retraso. El mismo criterio se aplicará para el caso de las pruebas posteriores a la terminación.</p> <p>En caso de que el Contratista notifique al Contratante según lo establecido en esta Subcláusula, el Contratista tendrá derecho a:</p>

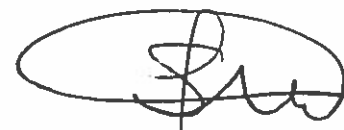






	<p>(a) una prórroga de plazo del Programa por el número de días equivalente al retraso imputable al Contratante;</p> <p>(b) El pago del Costo más utilidades incurridos por la demora, monto que se incluirá en el Precio del Contrato.</p> <p>En caso de que el Contratista no notifique al Contratante durante el periodo establecido en esta Subcláusula, renuncia expresamente a cualquier derecho a una prórroga de plazo según esta Subcláusula.</p>
<p>Subcláusula 11.1 Terminación de Trabajos Pendientes y Reparación de Defectos</p>	<p><i>Se elimina y se reemplaza por lo siguiente:</i></p> <p>El Contratista garantizará al Contratante que las Obras, incluyendo todos los Trabajos, Equipos y Materiales, incorporados a la misma, que sean utilizados en la ejecución del Contrato y que sean suministrados por el Contratista, sus proveedores, Subcontratistas o cesionarios: (i) cumplan con las Especificaciones, (ii) se ajusten a las Buenas Prácticas de Ingeniería y Construcción, Leyes, permisos y a los demás requerimientos del Contrato, (iii) sean los adecuados para ser utilizados por el Contratante en una obra de esta índole; (iv) estén libres de Defectos, incluyendo Defectos de diseño, fabricación, hechura, funcionamiento u operación, sean nuevos, de buena calidad y con sus correspondientes certificados de garantía, a los fines de que satisfagan plenamente las condiciones operacionales requeridas por las Obras, el Contrato, y las Leyes y (v) no infrinjan, violen o constituyan una apropiación indebida de secreto comercial, derecho privilegiado, patente, derecho de autor, marca comercial u otra propiedad o derecho intelectual.</p> <p>El Contratista deberá ejecutar cualquier Trabajo que fuere necesario para reparar, reemplazar o corregir cualquier Defecto u otra violación de garantía del Contrato que pudiere surgir durante el Plazo de Notificación de Defectos, incluyendo, cuando sea necesario, el diseño, obtención, suministro, ingeniería y construcción de cualquier sistema o parte de la Obra defectuosa, incluyendo el desmontaje, la eliminación, el reemplazo y/o la reinstalación de cualquier parte de los Trabajos, incluyendo los Equipos y Materiales, igual que trabajos instalados por terceros, si los hubiera, sin Costo alguno para el Contratante. El derecho del Contratante a hacer valer los derechos que le corresponden conforme a esta Cláusula, no se verá reducido por la existencia o inexistencia o disponibilidad de repuestos en el Lugar de las Obras o sus alrededores.</p> <p>No obstante las responsabilidades del Contratista por Defectos, establecidas en esta Cláusula 11, el Contratante también tendrá derecho a todas las garantías establecidas en la ley ecuatoriana con respecto a obras de construcción y</p>

	<p>suministro de equipos.</p> <p>Esta Subcláusula sobrevivirá la terminación o expiración del Contrato.</p>
<p>Subcláusula 11.2 Costo de Reparación de los Defectos</p>	<p><i>Se reemplaza el último párrafo de la Subcláusula 11.2 de las Condiciones Generales por la siguiente:</i></p> <p>El Contratista, a su Costo, que incluirá los Costos de envío, transporte, descarga y traslado al Lugar de las Obras, y los impuestos, y tan pronto como sea posible pero no más tarde de los 7 Días siguientes a la fecha en que el Contratista descubra, o el Contratante le notifique sobre, la existencia de un Defecto u otra violación de garantía que pueda afectar adversamente el funcionamiento de las Obras, deberá:</p> <p>(a) Comenzar el Trabajo necesario para remediar, de acuerdo con esta Subcláusula, cualquier Defecto o remediar otra violación de garantía, debiendo continuar con ese Trabajo diligentemente hasta terminarlo; y</p> <p>(b) Comenzar y proseguir diligentemente hasta su terminación, la remediación, de acuerdo con esta Subcláusula, de cualquier parte de la Obra o cualquier otro bien que resultare dañado a causa de ese Defecto u otra violación de garantía.</p> <p>El Contratista llevará a cabo dichos Trabajos de remediación y las pruebas de ese Trabajo, de una forma y en una oportunidad tal que reduzcan al mínimo posible los daños al Contratante e impidan a lo mínimo posible la interrupción del funcionamiento regular de las otras partes de las Obras que no sean afectadas por ese Defecto o violación de garantía.</p> <p>No se considerará completa ninguna corrección de un Defecto u otra violación de garantía según el Contrato, hasta que el Contratante revise y acepte esa Obra y/o Trabajo remediado.</p> <p>Se incluye al final de la Subcláusula 11.2 de la Parte B – Disposiciones Específicas de la Sección VIII – Condiciones Especiales del Contrato, el siguiente texto:</p> <p>“En los casos en los que ante el aviso del contratista, el Contratante no formule ningún pronunciamiento ni iniciare la recepción dentro de 10 días de recibido el aviso, se considerará que tal recepción se ha efectuado de pleno derecho, para cuyo efecto un Juez de lo Civil o un Notario Público, a solicitud del contratista notificará obligatoriamente que dicha recepción se produjo; la negativa del funcionario será causal de sanción por parte del Consejo de la Judicatura. La recepción presunta definitiva producirá como único efecto la terminación del contrato, dejando a salvo los derechos de las partes a la liquidación técnico</p>





	<p>económica correspondiente." (enmienda 359,bo)</p>
<p>Subcláusula 11.3 Prórroga del Plazo para la Notificación de Defectos</p>	<p><i>Se agrega la siguiente frase al final del primer párrafo de la subcláusula 11.3 de las Condiciones Generales:</i></p> <p>Para evitar dudas, el Plazo para Notificación de Defectos correspondiente a las Obras o a una Sección será extendido por un periodo de dos (2) años siguientes a la fecha de la terminación del remedio de cualquier Defecto o violación de la garantía, de conformidad con la Subcláusula 11.1.</p> <p>Se incluye al final de la Subcláusula 11.3 de la Parte B – Disposiciones Específicas de la Sección VIII – Condiciones Especiales del Contrato el siguiente texto:</p> <p>"En los casos en que se aplique la cláusula de Prórroga del Plazo para la Notificación de Defectos, las garantías se mantendrán vigentes solo sobre los montos de las Obras respecto de los cuales se hubiere reclamado la Prórroga del Plazo para la Notificación de Defectos." (enmienda 362,bo4)</p>
<p>Subcláusula 11.4 Incumplimiento en Cuanto a la Reparación de Defectos</p>	<p><i>Se agrega el siguiente párrafo a lo último de esta subcláusula:</i></p> <p>Cualquier Trabajo realizado por el Contratante o por otros en su nombre, bajo las circunstancias mencionadas en esta Subcláusula, afectará las garantías del Contratista contempladas en el Contrato, y dicho Trabajo se considerará ejecutado por el Contratista y estará sujeto a los periodos de prórroga de garantía de acuerdo con la Subcláusula 11.3 [Prórroga del Plazo para la Notificación de Defectos].</p>
<p><i>Subcláusula 11.9 Certificado de Cumplimiento.</i></p>	<p>Se incluye la Subcláusula 11.9 en la Parte B – Disposiciones Específicas de la Sección VIII – Condiciones Especiales del Contrato con el siguiente texto:</p> <p>"En los casos en los que ante el aviso del contratista, el Contratante no formulare ningún pronunciamiento ni iniciare la recepción dentro de 10 días de recibido el aviso, se considerará que tal recepción se ha efectuado de pleno derecho, para cuyo efecto un Juez de lo Civil o un Notario Público, a solicitud del contratista notificará obligatoriamente que dicha recepción se produjo; la negativa del funcionario será causal de sanción por parte del Consejo de la Judicatura. La recepción presunta definitiva producirá como único efecto la terminación del contrato, dejando a salvo los derechos de las partes a la liquidación técnico económica correspondiente." (enmienda364,bo4)</p>

<p>Subcláusula 12.3 Medición y Evaluación</p>	<p>Eliminar el inciso iii) del literal b) de la subcláusula 12.3 contenida en las Condiciones Generales de Contrato y sustituirlo por lo siguiente:</p> <p>iii) Cuando un precio o tarifa especificada no es adecuado porque el rubro de trabajo correspondiente no es de características similares, o no se ejecuta bajo condiciones similares a las previstas en el citado rubro por efecto de Variaciones, Cambios de Diseño o Condiciones locales u otras diferentes a las pactadas. En este caso la Evaluación de un Precio o Tarifa Nuevos, o la modificación de un Precio Unitario existente será realizada teniendo en cuenta, como orientación el Formulario 3-A Análisis de Precios Unitarios, solicitado por el Contratante a través de sus correos electrónicos del 14 de Julio y 6 de Agosto 2014 y suministrados por el Contratista a través de sus Oficios CL1-MT2-010-2014, CL1-MT2-011-2014, CL1-MT2-012-2014, recibidos por el Contratante los días 18 de Julio, 8 de Agosto y 14 de Agosto de 2014, respectivamente. Además el desglose del Costo Indirecto, contenido en los Análisis de Precios Unitarios, solicitado por la Contratante en correo electrónico del 24 de setiembre del 2014, aparece como Anexo del oficio No CL1-MT2-014-2014 recibido por el Contratante el 1 de Octubre del 2014.</p> <p>Como consecuencia de la respuesta Nro. 407 agréguese al final de la cláusula 12.3 lo siguiente:</p> <p><i>Los Sistemas de Equipamientos e Instalaciones se pagaran de la siguiente manera:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- 40% con la evidencia de contratación de la fabricación o suministro, certificada por el Fiscalizador (ingeniero)</li> <li>- 25% con la evidencia de avance en al menos el 50% de la fabricación o suministro, certificada por el Fiscalizador (ingeniero)</li> <li>- 15% a la instalación, certificada por el Fiscalizador</li> <li>- 20% a su puesta en funcionamiento, certificada por el Fiscalizador.</li> </ul> <p><i>A la facturación de cada uno de los hitos anteriores se aplicará la amortización correspondiente del pago anticipado para el Sistema en cuestión; y, las retenciones que apliquen de acuerdo a la Ley y las Condiciones Generales y Específicas del Contrato.” (aclaración 407)</i></p>
<p>Subcláusula 13.1 CGC Derecho a Variar</p>	<p>Se suprime el numeral (iii) del literal a) de la Subcláusula 13.1 de las Condiciones Generales del Contrato. (enmienda 479,bol5)</p>





<p>Subcláusula 13.7 Ajustes por Cambios en la Legislación</p>	<p><i>Agregar al final de esta subcláusula:</i></p> <p>En el caso de que el Contratista deba pagar cualquier impuesto, tasa o cualquier tipo de gravamen oneroso por cualquier ley, decreto, o cualquier tipo de disposición expedidos a partir de la Fecha Base para fines legales, el Contratante reembolsará el monto solicitado en un plazo máximo de 28 días a partir de la fecha de solicitud del reembolso correspondiente.</p>
<p>Subcláusula 13.8 Ajustes por Cambios en el Costo</p>	<p><i>Se modifica esta subcláusula así:</i></p> <p>Para las Obras Civiles de acuerdo a la Tabla A Apéndice de la Oferta la Fórmula de Reajuste de Precios será la siguiente:</p> $Pr = Po (a + p1*B1/Bo + p2*C1/Co + p3*D1/Do + p4*E1/Eo + p5*F1/Fo + p6*G1/Go + p7*H1/Ho + p8*I1/Io + p9*X1/Xo)$ <p>Donde:</p> <p>a = 0.17 coeficiente fijo, que corresponde a la porción no ajustable de los pagos contractuales y que se indicará en el cuadro de datos de ajuste pertinente</p> <p>Pr = Valor reajustado de la Declaración.</p> <p>Po = Valor de la Declaración calculada con las cantidades de obra ejecutada a los precios unitarios contractuales.</p> <p>p1 = 0,1698 Coeficiente del componente mano de obra.</p> <p>p2=0,1929; p3=0,029; p4=0,0912; p5=0,128; p6=0,062; p7=0,0064; p8=0,0059; Coeficiente de los demás componentes principales.</p> <p>P9 = 0,1448 Coeficiente de los otros componentes, considerados como "no principales", cuyo valor no excederá de 0,200.</p> <p>Los coeficientes de la fórmula se expresarán y aplicarán al milésimo y la suma de aquellos debe ser igual a la unidad.</p> <p>Bo = Sueldos y salarios mínimos de una cuadrilla tipo, fijados por ley o acuerdo ministerial para las correspondientes ramas de actividad, más remuneraciones adicionales y obligaciones patronales de aplicación general que deban pagarse a todos los trabajadores en el país, exceptuando el porcentaje de la participación de los trabajadores en las utilidades de empresa, los viáticos, subsidios y beneficios de orden social; esta cuadrilla tipo estará conformada en base a los análisis de precios unitarios de la oferta adjudicada, vigentes treinta días antes</p>

de la fecha de cierre para la presentación de las ofertas que constará en el contrato.

**B1 = Sueldos y salarios mínimos de una cuadrilla tipo, expedidos por la ley o acuerdo ministerial para las correspondientes ramas de actividad, más remuneraciones adicionales y obligaciones patronales de aplicación general que deban pagarse a todos los trabajadores en el país, exceptuando el porcentaje de participación de los trabajadores en las utilidades de la empresa, los viáticos, subsidios y beneficios de orden social; esta cuadrilla tipo estará conformada sobre la base de los análisis de precios unitarios de la oferta adjudicada, vigente a la fecha de la Declaración de ejecución de obra.**

**Co, Do, Eo,...Io = Los precios o índices de precios de los componentes principales vigentes treinta días antes de la fecha de cierre para la presentación de las ofertas, fecha que constará en el contrato.**

**C1, D1, E1,...I1 = Los precios o los índices de precios de los componentes principales a la fecha de la Declaración de ejecución de obras.**

**Xo = Índice de componentes no principales correspondiente al tipo de obra y a la falta de éste, el índice de precios al consumidor treinta días antes de la fecha de cierre de la presentación de las ofertas, que constará en el contrato.**

**X1 = Índice de componentes no principales correspondiente al tipo de obra y a falta de éste, el índice de precios al consumidor a la fecha de la Declaración de ejecución de obras.**

Se reemplaza el siguiente texto de la Subcláusula IAO 14.5 de la Sección II – Datos de la Licitación, donde dice: "La Fórmula de Reajuste de Precios se aplicará conforme la siguiente fórmula polinómica:" dirá: "El Reajuste de Precios de las Obras Civiles se aplicará conforme la siguiente fórmula polinómica:"

Se añade el siguiente texto a continuación de la fórmula polinómica:

Para las Provisión e Instalación de Equipamientos y Sistemas Electromecánicos las Fórmulas de Ajustes de Precios serán las siguientes:

**Ascensores y Escaleras Mecánicas:**

**a= 0,17; p10= 0,2786; p11=0,5514**

**Pr = Po ( a + p10 \* I1(as)/Io(as) + p11 \* E1(as)/Eo(as))**

**Sistema de Telecomunicaciones:**

**a=0,17; p12=0,1927; p13=0,6373**

**Pr = Po ( a + p12 \* I1(tl)/Io(tl) + p13 \* E1(tl)/Eo(tl))**

**Subestaciones Internas:**



**a=0,17; p14=0,4421; p15=0,3879**

$$Pr = Po ( a + p14 * I1(si)/Io(si) + p15 * E1(si)/Eo(si))$$

**Subestaciones Externas y Alimentadores:**

**a=0,17; p16=0,3354; p17=0,4946**

$$Pr = Po ( a + p16 * I1(se)/Io(se) + p17 * E1(se)/Eo(se))$$

**Distribución de Energía:**

**a=0,17; p18=0,4506; p19=0,3794**

$$Pr = Po ( a + p18 * I1(de)/Io(de) + p19 * E1(de)/Eo(de))$$

**Electrificación:**

**a=0,17; p20=0,3525; p21=0,4775**

$$Pr = Po ( a + p20 * I1(el)/Io(el) + p21 * E1(el)/Eo(el))$$

**Sistema de Peaje y Venta de Billetes:**

**a=0,17; p22=0,2618; p23=0,5682**

$$Pr = Po ( a + p22 * I1(vt)/Io(vt) + p23 * E1(vt)/Eo(vt))$$

**Sistema Integrado Recaudo:**

**a=0,17; p24=0,1882; p25=0,6418**

$$Pr = Po ( a + p24 * I1(sr)/Io(sr) + p25 * E1(sr)/Eo(sr))$$

**Protección contra Incendios:**

**a=0,17; p26=0,4092; p27=0,4208**

$$Pr = Po ( a + p26 * I1(pi)/Io(pi) + p27 * E1(pi)/Eo(pi))$$

**Ventilación:**

**a=0,17; p28=0,4589; p29=0,3711**

$$Pr = Po ( a + p28 * I1(ve)/Io(ve) + p29 * E1(ve)/Eo(ve))$$

**Control de Estaciones:**

**a=0,17; p30=0,4631; p31=0,3669**

$$Pr = Po ( a + p30 * I1(ce)/Io(ce) + p31 * E1(ce)/Eo(ce))$$

**Puesto de Control Central:**

**a=0,17; p32=0,6459; p33=0,1841**

$$Pr = Po ( a + p32 * I1(pc)/Io(pc) + p33 * E1(pc)/Eo(pc))$$

**Señalización Ferroviaria:**

**a=0,17; p34=0,3600; p35=0,4700**

$$Pr = Po ( a + p34 * I1(sf)/Io(sf) + p35 * E1(sf)/Eo(sf))$$

Se añade el siguiente texto al final de la Subcláusula 13.8 de la Parte B – Disposiciones Específicas de la Sección VII:

“ Donde:

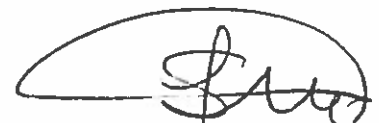
a = coeficiente fijo, que corresponde a la porción no ajustable de los pagos contractuales y que se indicará en el cuadro de datos de ajuste pertinente

Pr = Valor reajustado de la Declaración.

Po = Valor de la Declaración calculada con las cantidades de obra ejecutada a los precios unitarios contractuales.

p10, p12, p14, p16, p18, p20, p22, p24, p26, p28, p30, p32, p34 = Coeficiente del componente correspondiente a la instalación de los diferentes sistemas de Equipamiento e Instalaciones (Ascensores y

	<p>Escaleras Mecánicas, Telecomunicaciones, Subestaciones Internas, etc.)</p> <p>p11, p13, p15, p17, p19, p21, p23, p25, p27, p29, p31, p33, p35 = Coeficiente correspondiente a todos los equipos y demás componentes de cada uno de los sistemas de Equipamiento e Instalaciones (Ascensores y Escaleras Mecánicas, Telecomunicaciones, Subestaciones Internas, etc.)</p> <p>Los coeficientes de la fórmula se expresarán y aplicarán al milésimo y la suma de aquellos debe ser igual a la unidad.</p> <p>lo = Sueldos y salarios mínimos de una cuadrilla tipo, fijados por ley o acuerdo ministerial para las correspondientes ramas de actividad, más remuneraciones adicionales y obligaciones patronales de aplicación general que deban pagarse a todos los trabajadores en el país, exceptuando el porcentaje de la participación de los trabajadores en las utilidades de empresa, los viáticos, subsidios y beneficios de orden social; esta cuadrilla tipo estará conformada en base a los análisis de precios unitarios de la oferta adjudicada, vigentes treinta días antes de la fecha de cierre para la presentación de las ofertas que constará en el contrato.</p> <p>l1 = Sueldos y salarios mínimos de una cuadrilla tipo, expedidos por la ley o acuerdo ministerial para las correspondientes ramas de actividad, más remuneraciones adicionales y obligaciones patronales de aplicación general que deban pagarse a todos los trabajadores en el país, exceptuando el porcentaje de participación de los trabajadores en las utilidades de la empresa, los viáticos, subsidios y beneficios de orden social; esta cuadrilla tipo estará conformada sobre la base de los análisis de precios unitarios de la oferta adjudicada, vigente a la fecha de la Declaración de ejecución de obra.</p> <p>Se reemplaza el siguiente texto, en la Tabla A. Moneda Local, del Formulario de Datos de Ajuste, del Apéndice de la Oferta, de la Sección IV – Formularios de Licitación, donde dice: “Tabla A. Moneda Local”, dirá: “Tabla A. Moneda Local – Obras Civiles”</p> <p>Se agrega el texto del cuadro adjunto, al final de la Tabla A. Moneda Local – Obras Civiles. (enmienda 498, bol5)</p>
<p>Subcláusula 14.1 Precio del Contrato</p>	<p><i>Se reemplaza la letra (e) por la siguiente:</i></p> <p>Todos los Equipos y Materiales, conforme a la definición del 1.1.5.3 y 1.1.5.5 de las Condiciones Generales, que se requiera importar, serán importados a nombre del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, por el Contratista, con arreglo a las disposiciones contenidas en el Código Orgánico de la Producción y sus reglamentos de aplicación.</p> <p>El Contratista será responsable de la gestión administrativa de importación de los bienes antes referidos, excepto aquella gestión donde el Contratante deba intervenir indelegablemente, para acogerse a las exenciones determinadas en la ley local, particularmente al artículo 125, letra d) del Código Orgánico de la Producción, que</p>







establece que están exentas del pago de todos los tributos al Comercio Exterior, excepto las tasas por servicios aduaneros, las importaciones a consumo de las mercancías que importe el Estado, las Instituciones, Empresas y Organismos del Sector Público, incluidos los Gobiernos Autónomos Descentralizados.

*Se agrega el siguiente párrafo al final de esta subcláusula:*

El Contratante pagará los montos que corresponden a los sistemas de Equipamiento e Instalaciones en base a la Declaración que incluirá el Contratista cada mes, respecto de las cantidades ejecutadas de dichos componentes y el monto pagadero por dichas cantidades, sujeto a la aprobación del Ingeniero. Si el Ingeniero aprueba dicho monto pagadero, procederá con el pago del mismo según la Subcláusula 14.7 [Pagos]. Las cantidades de los Sistemas de Equipamiento e Instalaciones están detalladas en el Anexo 4.

Se reemplaza el siguiente texto en la Subcláusula 14.1 (e), de la Parte B- Disposiciones Específicas, de la Sección VIII – Condiciones Especiales del Contrato, donde dice: "Todos los Equipos y Materiales, conforme a la definición del 1.1.5.1 y 1.1.5.5", dirá: : "Todos los Equipos y Materiales, conforme a la definición del 1.1.5.3 y 1.1.5.5" (enmienda 790,bol8)

Subcláusula  
14.2 Garantía  
de Pago  
Anticipado

*El literal (a) se reemplaza por lo siguiente:*

*Las deducciones se empezarán a realizar en el Certificado de Pago Provisional inmediatamente posterior al certificado del pago anticipado.*

*Se reemplaza la parte final del tercer párrafo del artículo 14.2 de las Condiciones Generales, por el siguiente texto:*

*Esta garantía será emitida por un banco, por una entidad financiera, por una aseguradora o por una compañía afianzadora elegida por el Contratista y aceptada por el contratante.*

*Si el Oferente seleccionado suministra una fianza como Garantía de Pago Anticipado, dicha fianza deberá ser emitida por una compañía afianzadora o una aseguradora que el Oferente ganador haya determinado que es aceptable para el Contratante. Si la fianza la emite una entidad extranjera, esta deberá tener una institución financiera corresponsal en el país del Contratante (enmienda 76, bol1).*

<p>Subcláusula 14.3 Solicitud de Certificados de Pago Provisionales</p>	<p>Se reemplaza "seis copias" por "tres copias"</p>
<p>Subcláusula 14.5 Equipos y Materiales para las Obras</p>	<p><i>Agregar al final de esta Subcláusula el siguiente texto:</i></p> <p>La Importación de bienes de capital y/o de consumo, equipos o materiales permanentes será efectuada utilizando a los Proveedores y/o Subcontratistas pertinentes como exportadores directos desde sus países de origen, de manera que pueden utilizar los incentivos fiscales existentes en dichos países. El importador será el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, dejando en claro que la responsabilidad contractual y operativa de la importación seguirá siendo del Contratista. En consecuencia, la factura correspondiente será emitida por tales Proveedores y/o Subcontratistas, directamente a nombre del Contratante, quien la pagará directamente a estos por orden y cuenta del Contratista, descontando dichos pagos de los rubros Contractuales correspondientes.</p> <p>(aclaraciones 825 y 826)</p>
<p>Subcláusula 14.7 Pagos</p>	<p><i>Se rempazan los literales (b) y (c) de la subcláusula 14.7 contenida en las Condiciones Generales, por los siguientes:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>b) el monto de cada Certificado de Pago Provisional, que no esté en disputa, dentro de los 56 Días posteriores al momento en que el Ingeniero haya recibido la Declaración y los documentos justificativos; y</li> <li>c) el monto del Certificado de Pago Final, que no esté en disputa, dentro de los 56 Días posteriores al momento en que el Ingeniero haya recibido la Declaración Final y los documentos justificativos.</li> </ul> <p><i>Se agrega al final, el siguiente párrafo:</i></p> <p>Sin perjuicio a cualquier otro derecho del Contratante bajo el Contrato o las Leyes, el Contratante tendrá el derecho de retener el pago de cualquier monto indicado en un Certificado de Pago, por una cantidad y en la medida que se considere necesaria para protegerse de pérdidas de responsabilidad del Contratista, bajo el Contrato. Para el efecto el Contratante deberá contar con los informes que sustenten dicha acción.</p>
<p>Subcláusula 14.8 Retraso en los Pagos</p>	<p><i>Se reemplaza la Subcláusula 14.8 de las Condiciones Generales del Contrato, por la siguiente:</i></p> <p>Si cualquiera de las Partes no recibe un pago de</p>





	<p>conformidad con el Contrato, la Parte tendrá derecho a recibir durante el período de mora un cargo financiero compuesto mensual sobre el monto insoluto, se considerará el inicio de dicho período a partir de la fecha de pago que se especifica en el Contrato.</p> <p>Salvo disposición diferente en las Condiciones Especiales, estos cargos financieros se calcularán a la tasa anual de dos puntos porcentuales más Libor.</p>
<p><b>Subcláusula 14.9 Garantía de Pago de Monto Retenido</b></p>	<p>Se incorpora la subcláusula 14.9 de la Parte B - Condiciones Específicas, de la Sección VIII Condiciones Especiales del Contrato con el siguiente texto:</p> <p><i>“La primera parte del quinto párrafo se reemplaza por el siguiente: Salvo disposición diferente en las Condiciones Especiales, cuando el Certificado de Recepción de Obra para las Obras haya sido emitido y la primera mitad del Monto Retenido haya sido certificado para pago por el Ingeniero, el Contratista tendrá derecho a reemplazar la garantía de Monto Retenido, de acuerdo al formulario anexo a las Condiciones Especiales u otro formulario aprobado por el Contratante, por otra garantía emitida por un banco, por una entidad financiera, por una aseguradora o por una compañía afianzadora elegida por el Contratista y aceptada por el Contratante. Si el Oferente seleccionado suministra una fianza como Garantía de Pago Anticipado, dicha fianza deberá haber sido emitida por una compañía afianzadora o una aseguradora que el Oferente ganador haya determinado que es aceptable para el Contratante. Si la fianza la emite una entidad extranjera, ésta deberá tener una institución financiera corresponsal en el país del Contratante. El Contratista deberá asegurarse de que la garantía se emita....”</i>(enmienda 76,bol 1)</p> <p>Pago de Monto Retenido, en la respuesta a la pregunta No. 76 del Boletín de Enmiendas No. 1: donde dice: <i>“Si el Oferente seleccionado suministra una fianza como Garantía de Pago Anticipado, dicha fianza deberá haber sido emitida por una compañía afianzadora o una aseguradora que el Oferente ganador haya determinado que es aceptable para el Contratante”,</i> dirá: <i>“Si el Contratista suministra una fianza como Garantía de Pago de Monto Retenido, dicha fianza deberá haber sido emitida por una compañía afianzadora o una aseguradora que el Contratista haya determinado que es aceptable para el Contratante”</i> (enmienda 742, bol7)</p>

	<p>Se incorpora la Subcláusula 14.9: Pago del Monto Retenido, en la Parte B – Disposiciones Específicas, de la Sección VIII Condiciones Especiales del Contrato (página 225), con el siguiente contenido: <i>"Se agrega el siguiente texto: El Ingeniero tendrá un plazo máximo de 14 días a partir del Certificado de Recepción de Obra, para certificar los montos retenidos y la Contratante tendrá un plazo máximo de 28 días para el pago de los montos retenidos."</i> (enmienda 147, bol 2)</p>
<p>Subcláusula 14.11 Solicitud de Certificado de Pago Final</p>	<p>Se agrega la Subcláusula 14.11 Solicitud de Certificado de Pago Final, en la Parte B – Disposiciones Específicas, de la Sección VIII Condiciones Especiales del Contrato (pág. 225), con el siguiente contenido: <i>"Se agrega a continuación del literal b) el siguiente texto: así como el saldo remanente del Monto Retenido"</i>. (enmienda 106, bol 1)</p>
<p>Subcláusula 14.13 Emisión de Certificado de Pago Final</p>	<p><i>El último párrafo se sustituye por el siguiente:</i></p> <p>Si el Contratista no ha solicitado un Certificado de Pago Final de conformidad con las Subcláusulas 14.11 [Solicitud de Certificado de Pago Final] y 14.12 [Finiquito], el Ingeniero le solicitará que lo haga. Si el Contratista no presenta una solicitud dentro del plazo de 28 días, el Ingeniero emitirá el Certificado de Pago Final por el monto que equitativamente determine como pagadero y el Contratista renuncia a cualquier derecho a disputar dicho monto.</p>
<p>Subcláusula 14.14 Fin de la Responsabilidad del Contratante</p>	<p><i>Se sustituye el literal (a) por el siguiente, se elimina el literal (b) y se sustituye el último párrafo:</i></p> <p>(a) en la Declaración Final.</p> <p>Sin embargo, esta Subcláusula no limitará las responsabilidades de las Partes en el marco de sus obligaciones de indemnización ni sus responsabilidades en casos de prácticas prohibidas, incumplimiento deliberado o mala conducta evidente de su parte.</p>
<p>Subcláusula 15.2 Terminación por parte del Contratante</p>	<p><i>Se agrega lo siguiente al final del segundo párrafo:</i></p> <p>Además, sin tener que acudir a cualquier otro derecho en caso de una terminación por parte del Contratante, éste ejecutará la Garantía de Cumplimiento, la Garantía de Anticipo en la parte que corresponda, y/o, si está vigente, la Garantía de Buen Funcionamiento de las Obras.</p>

Sección VIII. Apéndice a las Condiciones Especiales – Formularios de Contrato



	<p><i>Se agrega el literal g):</i></p> <p>g) Si la suma de las multas por cualquier concepto sobrepasa el máximo establecido en el numeral 8.7 de estas Condiciones Especiales.</p>
<p>Subcláusula 16.1 Derecho del Contratista a Suspender los Trabajos</p>	<p><i>Se elimina el segundo párrafo de este numeral y se agrega a continuación del literal (b), el siguiente texto:</i></p> <p>Para recibir una prórroga de plazo bajo este numeral, la demora debe impactar en la Ruta Crítica y el Contratista notificará al Ingeniero, dentro de un periodo de 7 días desde la fecha en la cual el Contratista comenzó a sufrir dicha demora o incurrir dicho costo. Además, si el Contratista no notifica al Ingeniero dentro del plazo establecido en esta Subcláusula, renunciará cualquier derecho a una prórroga de plazo y al pago de Costos.</p>
<p>Subcláusula 16.2 Terminación por parte del Contratista</p>	<p><i>Se elimina el penúltimo párrafo de este numeral.</i></p>
<p>Subcláusula 16.4 Pago a la Terminación</p>	<p><i>Se agrega lo siguiente al final del literal a):</i></p> <p><i>la cual se sustituirá con una Garantía de Buen Funcionamiento conforme la subcláusula 23 de las CEC, con vigencia hasta el final del Periodo de Notificación de Defectos.</i></p>
<p>Subcláusula 17.1 Indemnizaciones</p>	<p><i>Se agregan los siguientes literales después del literal (b) de la subcláusula 17.1 de las Condiciones Generales:</i></p> <p>(c) El incumplimiento de alguna de las Leyes por parte del Contratista o el Personal del Contratista;</p> <p>(d) Una demanda, procedimiento, denuncia o acción legal por la violación, apropiación indebida, divulgación o uso no autorizado de secretos comerciales, derechos de propiedad, derechos de autor, derechos propietarios, patentes, derechos de autoría, marcas registradas u otra propiedad intelectual, directa o indirectamente relacionado con: (a) el uso de información o los Documentos del Contratista (o la propiedad intelectual contenida en ellos) por parte del Contratante de conformidad con las licencias y permisos otorgados bajo el Contrato; (b) la realización de los Trabajos; o (c) el ejercicio de alguno de los derechos de licencia otorgados al Contratante bajo las Subcláusulas 1.10 [Uso de los</p>

Documentos del Contratista por Parte del Contratante] y 17.5 [Derechos de Propiedad Intelectual e Industrial];

(e)Contaminación que pueda ser generada por fuentes que pertenezcan al Contratista o al Personal del Contratista, o que dichas personas utilicen y controlen (incluso como resultado de la emanación de materiales peligrosos, la exacerbación de materiales peligrosos o el encarecimiento de la eliminación o reparación de materiales peligrosos);

(f)Un gravamen impuesto por culpa del Contratista o el Personal del Contratista, o una demanda, procedimiento, denuncia o acción legal por falta de pago instituida por un Subcontratista o uno de sus directores, funcionarios, gerentes, socios, agentes, asesores, contratistas, consultores, representantes, cesionarios, empleados o cualquier otra persona bajo su responsabilidad, o por algún pago correspondiente a los mismos;

(g)La invalidación de una póliza de seguro del Contratante o el Contratista como resultado de: (A) el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en dicha póliza por parte del Contratista o el Personal del Contratista, o (B) alguna acción del Contratista o del Personal del Contratista;

(h)Cualquier responsabilidad laboral, de seguridad social, civil, mercantil, penal y de cualquier otro índole que puedan incurrir los representantes, trabajadores o personal del Contratista involucrados en la ejecución de los Trabajos, incluyendo al Personal del Contratista;

(i)Una demanda porresponsabilidad patronal, accidente de trabajo (u otros derechos u obligaciones laborales, incluyendo las prestaciones laborales e impuestos) prestada por el Contratista o el Personal del Contratista (incluyendo sus empleados); y

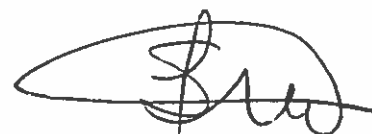
(j)El reclamo de alguna autoridad gubernamental de algún impuesto que: (A) deba ser pagado por el Contratista bajo el Contrato, o (B) esté relacionado con los ingresos obtenidos por la realización de los Trabajos o con el Personal del Contratista.

*Se elimina el numeral (2) del último párrafo.*

*Se agrega lo siguiente al último párrafo:*

*Esta Subcláusula sobrevivirá a la terminación o expiración del Contrato.*

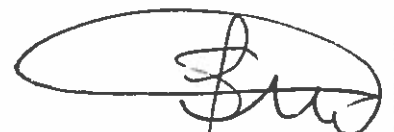
Se suprime el siguiente texto del último párrafo de la Subcláusula 17.1, Parte B – Disposiciones Específicas, Sección VIII Condiciones Especiales del Documento de Licitación: "Esta Subcláusula sobrevivirá a la terminación o expiración del Contrato". (enmienda 476,bo14)





<p>Subcláusula 17.3 Riesgos del Contratante</p>	<p><i>Se elimina esta subcláusula</i></p>
<p>Subcláusula 17.4 Consecuencias de los Riesgos del Contratante</p>	<p><i>Se elimina esta subcláusula</i></p>
<p>Subcláusula 17.5 Derechos de Propiedad Intelectual e Industrial</p>	<p><i>Se agrega el siguiente párrafo al final de esta subcláusula:</i>  Esta Subcláusula sobrevivirá a la terminación o expiración del Contrato.</p>
<p>Subcláusula 17.6 Limitación de Responsabilidad</p>	<p><i>Se agrega el siguiente texto después del primer párrafo:</i></p> <p>No obstante lo anterior, ninguna de las Partes será responsable ante la otra por el pago de cualquier daño y perjuicio especial, indirecto o incidental, incluyendo, sin limitar, lucro cesante, pérdida de inversiones, pérdida de productos o la interrupción comercial, independientemente del motivo.</p> <p><i>El penúltimo párrafo se elimina y se reemplaza por lo siguiente:</i></p> <p>La responsabilidad del Contratista bajo este Contrato estará limitada a una cantidad equivalente al cincuenta por ciento (50%) del Precio del Contrato, excluyendo de dicho límite:</p> <p>h) los costos por reconstrucción, corrección o reemplazo de Defectos, deficiencias o fallas en el Trabajo; (ii) las indemnizaciones por reclamos relacionados con derechos de propiedad intelectual que afecten a los Equipos y Materiales, la Obra o los Trabajos suministrados o ejecutados por el Contratista; (iii) cualesquiera obligaciones del Contratista de indemnizar a terceros; y (iv) el costo de los daños derivados de incumplimientos causados por culpa grave o dolo.</p>
<p>Subcláusula 18.1 Requisitos Generales en Materia de Seguros</p>	<p>La "Parte Aseguradora", según la definición de la Subcláusula 18.1 de las CGC, será el Contratista.</p> <p>Se incluye el siguiente texto al final de la Subcláusula 18.1 Requisitos Generales en Materia de Seguros, de la Parte B- Disposiciones Específicas, de la Sección VIII Condiciones Especiales del Contrato:</p> <p>1. Las pólizas: Las pólizas de seguros deberán ser emitidas por</p>

	<p>compañías de seguros legalmente constituidas y establecidas en el país, o asociaciones de estas legalmente capaces para contratar, autorizadas por la Superintendencia de Bancos y Seguros para suscribir los seguros exigidos en el contrato.</p> <p>2. Deducibles: Los deducibles no podrán ser mayores a los establecidos en la Sección IX Anexo a las Condiciones Especiales en donde constan las pólizas por cada ramo con las especificaciones correspondientes.</p> <p>3. Bróker de Reaseguros: El Bróker de Reaseguros deberá ser parte de una firma internacional legalmente constituida en el Ecuador y autorizada a operar por la Superintendencia de Bancos y Seguros, que haya generado una facturación superior a los USD 1,000 millones.</p> <p>4. Reaseguradores: El respaldo de reaseguro deberá ser otorgado por reaseguradores que se encuentren debidamente inscritos en la superintendencia de Bancos y Seguros del Ecuador, y que cuenten con una calificación mínima de "A" en cualquiera de sus grados según Standard &amp; Poors o su equivalente en AMBest o Moody's. (Enmienda 669,bo17).</p>
<p>Subcláusula 18.3 Seguro Contra Lesiones Personales y Daños a la Propiedad</p>	<p>Los montos de coberturas, deducciones, exclusiones, y demás condiciones mínimas que deberá cumplir esta póliza, se encuentran detallados en el modelo de Póliza de Todo Riesgo Construcción Montaje que se agrega como Anexo 5</p>
<p>Subcláusula 19.1 Definición de Fuerza Mayor</p>	<p><i>Se agrega lo siguiente al final de esta subcláusula:</i></p> <p>No obstante lo anterior, no se considerará Fuerza Mayor:</p> <p>(a) ningún problema de orden laboral que pudiera afectar al Contratista o a un Subcontratista, en la medida que dicho problema de orden laboral involucre a los empleados directos del Contratista o los Subcontratistas o a cualquiera de sus respectivas afiliadas, que estén ejecutando los Trabajos;</p> <p>(b) tormentas o condiciones climáticas anticipadas conforme al área geográfica de las Obras;</p> <p>(c) incapacidad o incumplimiento de cualquiera de las Partes para realizar pagos por cualquier motivo;</p> <p>(d) cualquier demora, incumplimiento o falta (directa o indirecta) en la obtención de Equipos o Materiales, o incumplimiento por parte de cualquier Subcontratista o</p>







	<p>personal en la ejecución de los Trabajos o cualquier otra demora, incumplimiento o falta (financiera u otra) por parte del Contratista o Subcontratista de la ejecución de los Trabajos que no sea causado por Fuerza Mayor;</p> <p>(e) cualquier dificultad en la contratación del personal o la mano de obra para la ejecución de los Trabajos; o</p> <p>(f) cualquier cambio inesperado en los precios de los Materiales y/o Equipos necesarios para la ejecución de los Trabajos o la falta de disponibilidad del personal o Materiales y/o Equipos necesarios para la ejecución de los Trabajos.</p>
<p>Subcláusula 19.2 Notificación de Casos de Fuerza Mayor</p>	<p><i>Se agrega la siguiente frase al final del primer párrafo:</i></p> <p>Si cualquiera de las Partes no notifica a la otra sobre el acontecimiento de una Fuerza Mayor dentro de los 14 Días según lo establecido en esta Subcláusula, se considerará una renuncia de los derechos de dicha Parte de hacer un reclamo por causa de Fuerza Mayor</p>
<p>Subcláusula 19.6 Terminación Opcional, Pago y Finiquito</p>	<p><i>En vez de 84 días serán 161 días.</i></p> <p><i>En vez de 140 días serán 364 días.</i></p> <p><i>Se eliminan los literales (d) y (e).</i></p>
<p>Subcláusula 19.7 Liberación del Cumplimiento del Contrato</p>	<p><i>Se elimina esta subcláusula.</i></p>
<p>Subcláusula 20.1 Reclamaciones del Contratista</p>	<p><i>Se agrega el siguiente texto después del primer párrafo:</i></p> <p>Para que proceda la prórroga de plazo, el evento o circunstancia que origina el reclamo debe afectar a la Ruta Crítica del Programa vigente al momento en que se produjo el evento.</p> <p><i>En el primer párrafo en vez de 28 días serán 14 días. En el segundo párrafo en vez de 28 días serán 14 días. En el quinto párrafo en vez de 42 días serán 28 días. En el literal (c) en vez de 28 días serán 14 días.</i></p> <p><i>En el sexto párrafo en vez de 42 días serán 28 días. En el séptimo párrafo en vez de 42 días serán 28 días.</i></p>

	<p><i>Se reemplaza el penúltimo párrafo por el siguiente texto:</i></p> <p>Si el Ingeniero no responde dentro del plazo definido en esta cláusula, cualquiera de las partes puede considerar que el reclamo ha sido rechazado por el Ingeniero.</p>
<p>Subcláusula 21 Gerencia del Proyecto</p>	<p><i>Se agrega la siguiente subcláusula:</i></p> <p>El Ingeniero ejercerá todas las facultades y atribuciones señaladas en las Condiciones Generales y estas Condiciones Especiales, excepto aquellas que expresamente se reservan para la Gerencia del Proyecto, para ser ejercidas directamente o previa autorización del Contratante, que se detallan a continuación, así como aquellas que se detallan en el respectivo contrato de consultoría celebrado entre el Contratante y la Gerencia del Proyecto. Los criterios y decisiones de la Gerencia del Proyecto prevalecerán sobre los del Ingeniero, dentro del marco de sus atribuciones, particularmente en todas aquellas decisiones que puedan implicar incrementos significativos en el costo total del proyecto.</p> <p>El objeto principal de la Gerencia del Proyecto del Proyecto Metro de Quito es asegurar el desarrollo de las obras conforme las memorias, planos, prescripciones técnicas, cronogramas, plazos, presupuestos y más requisitos que están establecidos en los estudios de ingeniería definitiva, que deberá revisar previamente, proponiendo aquellas mejoras o ajustes que supongan una optimización de dichos estudios, tanto en relación al costo final y seguridad de la obra como en relación a la funcionalidad del sistema final, y en atención a las diversas circunstancias no previstas, de cualquier naturaleza, que exijan la toma de decisiones técnicas para el eficiente y eficaz avance de las obras. Para el efecto, actuará en plena representación de la EPMMQ en todos aquellos asuntos de carácter técnico relacionados con las obras de Construcción de la Línea 1 del Metro de Quito, que le competan al propietario; y, asesorará de forma continua a la EPMMQ en los asuntos que sean de su directa incumbencia.</p> <p><b>1. Alcance, Competencias y Funciones</b></p> <p>El alcance de la actuación de la Gerencia del Proyecto comprende el ámbito de la ejecución de todos los elementos que comprenden la denominada infraestructura de la Línea 1 del Metro de Quito, incluyendo las distintas fases de la obra civil, esto es todas las estaciones que se construyan, el túnel en todos sus tramos, los sitios especiales o pozos de emergencia y ventilación, la cochera, intercambiadores, etc., y todos los sub proyectos de sistema de instalaciones.</p>






Para ello, la Gerencia del Proyecto se ejecutará en forma compatible con las mejores prácticas, técnicas y administrativas en proyectos de esta naturaleza e incluirá, pero no se limitará a las siguientes competencias y funciones:

- a) Aprobar los planes, programas, secuencia y calendarios de ejecución de las obras propuestos por el constructor.
- b) Proponer y aprobar las variaciones, optimizaciones y ajustes a los diseños de ingeniería, niveles, posiciones, dimensiones, calidad y otras características de cualquier parte o rubro de la obra
- c) Aprobar las variaciones o ajustes en cualquier trabajo de carácter técnico, planes de manejo ambiental, seguridad y salud ocupacional, equipos, materiales o servicios adicionales necesarios para las obras permanentes.
- d) Aprobar, conjuntamente con el Fiscalizador (Ingeniero), el Contratista y los organismos que sean competentes, las Actas de Inicio de Trabajos, las ocupaciones para instalaciones auxiliares y para la ejecución de las obras, la definición de cerramientos de obra y la retirada de arbolado y mobiliario urbano
- e) Resolver las discrepancias de carácter técnico que hayan sido advertidas por sí mismo, o por el Fiscalizador (Ingeniero) o por el Contratista, tales como errores y/u omisiones en los diseños, faltantes de diseño, imprevisiones técnicas, nuevos requerimientos técnicos, entre otros, que ameriten una decisión del propietario.
- f) Analizar y resolver, con el apoyo del Fiscalizador (Ingeniero), las dudas que surjan en la interpretación de planos, especificaciones, detalles constructivos y cualquier otro asunto técnico relativo al proyecto, así como dirimir en las discrepancias técnicas que pudieran aparecer.
- g) Aprobar las medidas correctivas y/o soluciones técnicas que se estime necesarias en el diseño y construcción de las obras, los métodos constructivos propuestos, o revisiones de éstos, por el Contratista y/o por el Fiscalizador (Ingeniero), considerando que sean adecuados para el buen funcionamiento de la obra; o presentar propuestas alternativas y conseguir el consenso entre todas las partes.
- h) Aprobar el suministro de los diferentes componentes de los sistemas de instalaciones, con base a las especificaciones mínimas requeridas en los respectivos diseños de detalle; así como los planes y programas para su colocación e integración con las obras civiles.

	<p>i) Disponer al Contratista que proceda a corregir los defectos o vicios de construcción observados por sí mismo o por el Fiscalizador (Ingeniero) y, de ser el caso, disponer la demolición parcial o total y el reemplazo de los trabajos mal ejecutados o defectuosos, concediendo un plazo prudencial para su realización.</p> <p>j) Disponer la reparación de los defectos constructivos por parte de un tercero, cuando el Contratista no haya cumplido con las órdenes impartidas para corregir tales defectos en los plazos concedidos; y, descontar al Contratista de sus haberes, los costos de los trabajos realizados por el tercero.</p> <p>k) Disponer la suspensión de una parte o de la totalidad de la obra, en cualquier momento y por el período que considere necesario, previo informe del Fiscalizador (Ingeniero), en el que se demuestre de forma sustentada las razones de dicha solicitud.</p> <p>l) Disponer el pago de las planillas periódicas a favor del Contratista, aprobadas por el Fiscalizador, así como también disponer el pago de las planillas a favor del Fiscalizador (Ingeniero).</p> <p>m) Aprobar los planos finales de la obra ejecutada (As Built).</p> <p>n) Suscribir, conjuntamente con la EPMMQ, las actas de recepción provisional y definitiva del contrato.</p>
<p>Subcláusula 22 Fiscalización del Proyecto</p>	<p><i>Se agrega la siguiente subcláusula:</i></p> <p>El principal objeto de la Fiscalización es comprobar que las obras de la Línea 1 del Metro de Quito se llevan a cabo de conformidad con las memorias, planos, prescripciones técnicas, cronogramas, plazos, presupuestos y más requisitos que están establecidos en los estudios de ingeniería definitiva, y en atención a las diversas circunstancias no previstas, de cualquier naturaleza, que exijan la toma de decisiones técnicas para el eficiente y eficaz avance de las obras.</p> <p>El Fiscalizador podrá efectuar, en cualquier momento, inspecciones, controles, mediciones o ensayos de los materiales utilizados y de los trabajos realizados durante la construcción de las obras. El Fiscalizador tendrá acceso permanente a todos los sitios donde se desarrollen los trabajos, en cualquier estado de ejecución de las obras.</p> <p><b>Alcance, Competencias y Funciones</b></p> <p>A efectos del cabal cumplimiento de su objeto, la Fiscalización tendrá entre otras las siguientes competencias y funciones:</p>





1. Verificar que el Contratista disponga de todos los diseños, especificaciones, programas, licencias y demás documentos contractuales necesarios para ejecutar las obras.
2. Coordinar con el Contratista las actividades más importantes del proceso constructivo.
3. Revisar los diseños de ingeniería y de los parámetros fundamentales utilizados en dichos diseños.
4. Ubicar en el terreno, en coordinación con el Contratista, todas las referencias necesarias para la correcta ejecución del proyecto.
5. Expedir certificados de aceptabilidad de equipos, materiales y obras o parte de ellas.
6. Calificar al personal técnico del Contratista y recomendar el reemplazo del personal que no satisfaga los requerimientos necesarios.
7. Revisar los programas y cronogramas presentados por el Contratista y recomendar su actualización.
8. Evaluar periódicamente el grado de cumplimiento de los programas de trabajo.
9. Revisar las técnicas y métodos constructivos propuestos por el Contratista y sugerir las modificaciones que estime pertinentes, de ser el caso.
10. Sugerir durante el proceso constructivo la adopción de las medidas correctivas y/o soluciones técnicas que estime necesarias en el diseño y construcción de las obras, inclusive aquellas referidas a los métodos constructivos.
11. Examinar cuidadosamente los materiales que se vayan a emplear y controlar su buena calidad y la de los rubros de trabajo, a través de ensayos de laboratorio que deberán ejecutarse directamente o bajo la supervisión de su personal.
12. Medir las cantidades de obra ejecutadas y con ellas elaborar, verificar y certificar la exactitud de las planillas de pago, incluyendo la aplicación de las fórmulas de reajuste de precios.
13. Recomendar al Gerente del Proyecto las soluciones que considere pertinentes a dudas que surgieren en la interpretación de los planos, en especificaciones o detalles constructivos y, en general sobre cualquier asunto técnico relativo al proyecto.
14. Comprobar periódicamente que los equipos sean los mínimos requeridos contractualmente y se encuentren en buenas condiciones de uso.

A handwritten signature in black ink, appearing to be "J. W.", located at the bottom right of the page.

	<p>15. Anotar en el libro de obra las observaciones, instrucciones o comentarios que a su criterio deben ser considerados por el Contratista para el mejor desarrollo de la obra. Aquellos que tengan especial importancia se consignarán adicionalmente por oficio regular.</p> <p>16. Asegurar que el Contratista registre en los planos de construcción todos los cambios introducidos durante la misma y exigirle los planos finales de la obra ejecutada (planos "As built").</p> <p>17. Preparar memorias técnicas sobre los procedimientos y métodos empleados en la construcción de las obras.</p> <p>18. Exigir al Contratista el cumplimiento de las leyes laborales y reglamentos de seguridad industrial.</p> <p>19. Exigir al Contratista el cumplimiento de las leyes ambientales, el Plan de Manejo Ambiental.</p> <p>20. Preparar periódicamente los informes de Fiscalización</p> <p>21. Participar como observador en las recepciones provisional y definitiva del Contrato, informando sobre la calidad y cantidad de los trabajos ejecutados, la legalidad y exactitud de los pagos realizados.</p>
<p>Subcláusula 23 Garantía de Buen Funcionamiento de las Obras</p>	<p><i>Se agrega la siguiente subcláusula:</i></p> <p>Como condición precedente a la ejecución por el Contratante del Certificado de Recepción de Obra, el Contratista obtendrá (a su Costo) y suministrará al Fiscalizador una Garantía de Buen Funcionamiento de las Obras equivalente al dos por ciento (2%) del Precio total del Contrato en Dólares.</p> <p>Se enmienda la Subcláusula 23, de la Parte B – Condiciones Específicas, de la Sección VIII Condiciones Especiales del Contrato (pág. 235). La segunda parte del primer párrafo, después de ..... (2%) del Precio total del Contrato en Dólares, dirá: "por cada evento que se produjere. La Garantía de Buen Funcionamiento de las Obras será emitida por un banco o entidad financiera, por una aseguradora o por una compañía afianzadora elegida por el Contratista y aceptada por el Contratante. Si el Oferente seleccionado suministra una fianza como Garantía de Pago Anticipado, dicha fianza deberá haber sido emitida por una compañía afianzadora o una aseguradora que el Oferente ganador haya determinado que es aceptable para el Contratante. Si la fianza la emite una entidad extranjera, ésta deberá tener una institución financiera corresponsal en el país del Contratante." (enmienda 76, bol1)</p>





	<p>Se reemplaza el siguiente texto en la Garantía de Buen Funcionamiento de las Obras, en la respuesta a la pregunta No. 78 del Boletín de Enmiendas No. 1: donde dice: "Si el <del>Oferente</del> seleccionado suministra una fianza como Garantía de Pago Anticipado, dicha fianza deberá haber sido emitida por una compañía afianzadora o una aseguradora que el Oferente ganador haya determinado que es aceptable para el Contratante",</p> <p>dirá: "Si el Contratista suministra una fianza como Garantía de Buen Funcionamiento de las Obras, dicha fianza deberá haber sido emitida por una compañía afianzadora o una aseguradora que el Contratista haya determinado que es aceptable para el</p> <p><i>Contratante" (enmienda 742,bol7)</i></p> <p>El Contratista se asegurará de que la Garantía de Buen Funcionamiento de las Obras sea válida y exigible hasta que se termine el Plazo para la Notificación de Defectos aplicable a las Obras y cualquier prórroga del mismo. Si en los términos de la Garantía de Buen Funcionamiento de las Obras se estipula una fecha de vencimiento y 28 Días antes de ésta el Plazo de Notificación de Defectos aplicable a las Obras no estará terminado, el Contratista deberá prorrogar el periodo de validez de la Garantía de Buen Funcionamiento de las Obras hasta la fecha de terminación del Plazo para la Notificación de Defectos aplicable a las Obras.</p> <p>El Contratante no podrá hacer reclamaciones en virtud de la Garantía de Buen Funcionamiento de las Obras, salvo por los montos que le correspondan al amparo del Contrato.</p>
<p>Subcláusula 24 Disposiciones Adicionales sobre el Contrato</p>	<p>La presente subcláusula adicional a las Condiciones Generales del Contrato contiene 10 Boletines de Enmienda a los Documentos de Licitación que incluyen varias disposiciones adicionales con respecto a los siguientes temas :</p> <p><b>0 DOCS LICITACION</b> <b>DOC LICITACION FASE 2</b></p> <p>PARTE 1 – Procedimientos de Licitación</p> <p>Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)</p> <p>Sección II. Datos de la Licitación (DDL)</p> <p>Sección III. Criterios de evaluación y calificación (con precalificación)</p> <p>Sección IV. Formularios de Licitación</p> <p>Sección V. Países elegibles</p>

	<p>PARTE 2 - Requisitos de las obras</p> <p>Sección VI. Requisitos de las obras</p> <p>PARTE 3 - Condiciones contractuales y formularios de contrato</p> <p>Sección VII. Condiciones generales (CG)</p> <p>Sección VIII. Condiciones especiales (CE)</p> <p>Sección IX. Anexo a las condiciones especiales - Formularios del Contrato</p>
	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. SECCION IV – FORMULARIOS</li> <li>2. SECCION VI REQ.OBRA       <ol style="list-style-type: none"> <li>1. DESCRIPCION GENERAL DEL PROYECTO MQ-000-DOC-DESCRIPCION DEL PROYECTO</li> <li>2. DIS.DEF OBRA CIVIL E.11           <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Memoria y Anexos</li> <li>b) Planos</li> <li>c) Pliego de Prescripciones Técnicas</li> <li>d) Mediciones</li> <li>e) Adendas</li> </ol> </li> <li>3. TALLERES Y COCHERAS E 5.6           <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Memoria y Anexos</li> <li>b) Planos</li> <li>c) Pliego de Prescripciones Técnicas</li> <li>d) Mediciones</li> </ol> </li> <li>4. SIST. EQUIP E INSTALACIONES E 5.10           <ol style="list-style-type: none"> <li>4.1 Señalización Ferroviaria</li> <li>4.2 Subestaciones Eléctricas</li> <li>4.3 Distribución de Energía</li> <li>4.4 Electrificación</li> <li>4.5 Control y Venta de Títulos de Transporte</li> <li>4.6 Escaleras Mecánicas y Ascensores</li> <li>4.7 Protección contra Incendios</li> <li>4.8 Ventilación</li> <li>4.9 Telecomunicaciones</li> <li>4.10 Control de Estaciones</li> <li>4.11 Puesto de Control Central</li> </ol> </li> <li>5. PLAN MANEJO AMBIENTAL           <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Plan de Manejo Ambiental Construcción</li> <li>2. Anexo 1 requisitos de RS para Contratistas</li> <li>3. Anexo 2 Requisitos Trasplante Arboles</li> </ol> </li> </ol> </li> <li>3. ANEXOS DEL CONTRATO       <p>ANEXO 3: CONTRATO_GARANTIA DE BUEN FUNCIONAMIENTO DE LAS OBRAS</p> </li> </ol>







	<p><b>ANEXO 4:</b>  <b>CONTRATO_EQUIPO_INSTALACIONES_ENTREGA_EN</b>  <b>_OBRA</b>  <b>ANEXO 5: MODELO_POLIZA</b></p>

<p><b>24.1.</b></p>	<p><b>PLIEGO DE PRESCRIPCIONES</b></p>	
<p>49</p>	<p>MEDICION Y PAGOS</p>	<p>Se enmienda la Sección VI Requisitos de las Obras en el numeral 4. Sistemas de Equipamiento e Instalaciones: Documentos con código E 5.10 – c. Pliego de Prescripciones Técnicas, Pliego III: Ejecución de Obras e Instalaciones, en el apartado: Medición y Pagos, en lo pertinente a la forma de pago.                  Donde dice : "Los rubros descritos a continuación se pagarán de manera global cuando la ejecución de cada uno de estos haya finalizado.", dirá: "<i>Los rubros descritos a continuación se pagarán de la siguiente manera:</i>                  - 80% a la instalación, certificada por el Fiscalizador                  - 20% a su puesta en funcionamiento, certificada por el Fiscalizador."</p>
<p>289</p>	<p>4.6 ESCALERAS MECANICAS Y ASCENSORES                  PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS PARTICULARES                  CAPITULO II                  apartado 2.5.2.</p>	<p>Se agrega el siguiente texto en el numeral 2.5.2 Comentarios de Comunicaciones sobre Ascensores, del Capítulo II del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares: "Normas de aplicación y condiciones que deben cumplir los sistemas, equipos y materiales", del subsistema "Ascensores y Escaleras Mecánicas" del componente "Sistemas de Equipamiento e Instalaciones": Documentos con código E 5.10, de la Sección VI Requisitos de las</p>

	<p>COMENTARIOS DE COMUNICACIONES SOBRE ASCENSORES</p>	<p>Obras, del Documento de Licitación:  "Alimentación  Conectores: dos IEC C14  Tipo: interna  Potencia: 18 W  Disipación de calor: 47 BTU/h  Intervalo de entrada de CA: 100-240 V CA  Frecuencia de entrada de CA: 50/60 Hz, detección automática  Corriente de entrada de CA (intervalo): 1,25 A  Entrada de alimentación de CA (máxima): 40 W  Tarjeta de vídeo  VGA analógico, SVGA y XGA  16:10 panorámico (hasta 1.680 x 1.050)  4:3 estándar (hasta 1.600 x 1.200)  Firmware en flash con capacidad de actualización  Dos unidades de fuente de alimentación para obtener redundancia  Dimensiones:  Formato: montaje en rack de 1U o 0U  Dimensiones (in): 1,72 x 17,00 x 9,20 (altura x anchura x profundidad)  Peso (sin cables): 3,4 kg (7,6 libras)  Gestión  Software de switch de consola remota integrado para acceso local  Interfaz web integrada vía navegador para acceso remoto  Compatible con el software de gestión DSView 3 de Avocent  Condiciones ambientales de funcionamiento  Temperatura  De funcionamiento: de 0 a 50 °C (de 32 a 122 °F)  En reposo: de -20 a 70 °C (de -4 a 158 °F)  Flujo de aire de la parte frontal sin puerto a la parte trasera con puerto  Humedad  De funcionamiento: humedad relativa del 20 al 80% (sin condensación)  En reposo: humedad relativa del 5 al 95%; temperatura húmeda máxima de 38,7 °C  Acceso al switch  Dos rutas de vídeo de puerto local independientes (una dedicada a ACI para la asignación de niveles)  Control y acceso sin agentes para hasta cuatro usuarios remotos  Puertos dobles Gigabit Ethernet para obtener redundancia  Agrupamiento doble (IPv4/IPv6) para acceso simultáneo  Conexión a módem para acceso al switch cuando Ethernet no esté disponible  Acceso al dispositivo  32 puertos para conexiones a servidores o dispositivos en serie</p>
--	---	---





		<p>Funcionalidad serie verdadera a través los protocolos Secure Shell (SSH) y Telnet                  Admite la gestión de hasta dos dispositivos de alimentación inteligentes (opcional)                  Hasta cuatro puertos USB 2.0 para la conexión teclado, ratón y otros dispositivos                  Compatibilidad con medios virtuales                  Con opciones de configuración para conexión local o remota (digital)                  Funcionalidad de las tarjetas Common Access Card (CAC)                  Compatibilidad con tarjetas inteligentes con cifrado SSL de 128 bits, AES, DES y 3DES                  LDAP                  Compatibilidad nativa con Microsoft Active Directory SIP                  Compatibilidad multiplataforma para PS/2, USB, USB 2.0 y dispositivos en serie                  Opciones de SIP USB 2.0 para medios virtuales y CAC                  RCS es compatible con todos los SIP Dell y módulos IQ de Avocent"</p>
<p>329</p>	<p>TECNOLOGIAS SIE.VIA.001:                  Especificación de valor mínimo de aislamiento de carril, y de sus pruebas mínimas de demostración</p>	<p>Se agrega el siguiente texto al numeral 1.3.3 "Carriles y Contracarriles" de la sección SUPERESTRUCTURA en el Documento MQ-E511-PP-CAP-03-EJEC_Y_CTRL-Ed04 del Pliego de Prescripciones Técnicas de Obra Civil: Documentos con código E 5.11, de la Sección VI Requisitos de las Obras, del Documento de Licitación:                  "Para la colocación de carriles (código 06.010 del documento N° 4, Mediciones) se deberán tomar en cuenta los siguientes requisitos de aislamiento:                  Los carriles se utilizan tanto para la transmisión de las corrientes de tracción como para el funcionamiento de las instalaciones de señalización lo cual exige:  <input checked="" type="checkbox"/> Muy baja resistencia a la corriente de tracción.  <input checked="" type="checkbox"/> Alta resistencia del lecho existente entre los carriles</p> <p>Por ello será imprescindible aislar la vía eléctricamente del hormigón, de otras instalaciones, cables y elementos conductores según la norma EN 50122-2 (Aplicaciones ferroviarias. Instalaciones fijas. Seguridad eléctrica, puesta a tierra y circuito de retorno. Parte 2: Medidas de protección contra los efectos de las corrientes vagabundas producidas por los sistemas de tracción de corriente continua) incluso en condiciones de alta humedad o en mojado, con objeto de mantener unas características mínimas de aislamiento que permitan el funcionamiento de las instalaciones de señalización basadas en la detección continua del tren a lo largo de la vía.                  De acuerdo a los requerimientos de los</p>

		<p>sistemas de señalización que trabajan con circuitos de vía sin juntas, las instalaciones de vía en placa al igual que la vía convencional deben cumplir unos parámetros que permitan cumplir los objetivos de diseño fiabilidad y seguridad de la instalación.</p> <p>Como condiciones de la plataforma de vía en la que se instalen circuitos de vía, al menos de debe cumplir:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li><input checked="" type="checkbox"/> La resistencia de aislamiento de la plataforma de vía debe ser de, al menos, <math>2 \Omega \times \text{km}</math></li> <li><input checked="" type="checkbox"/> No debe existir cortocircuitos eléctricos, ni comunicaciones metálicas entre carriles.</li> <li><input checked="" type="checkbox"/> La plataforma de vía debe mantener las características eléctricas mínimas independientemente de las condiciones atmosféricas, del ancho de vía, tipo de carril, etc....</li> </ul> <p>Aparte de las impedancias características de la vía en los sistemas de vía en placa con armadura, los campos magnéticos de las corrientes de audiofrecuencia de los railes inducen una tensión en la armadura longitudinal al eje de la vía. A través de las armaduras transversales pueden formarse conductos cortocircuitados cerrados, que conllevan una amortiguación adicional de la señal.</p> <p>El mallazo provoca una disminución de las características eléctricas en la transmisión de las corrientes alternas de los circuitos de vía, lo cual puede provocar una disminución de las longitudes máximas permitidas.</p> <p>Por tanto exige que el mallazo este separado del carril a distancias adecuadas.</p> <p>El sistema de fijaciones, traviesas, tacos aislados, rellenos, cubiertas, etc. debe impedir en contacto carril armadura.</p> <p>El sistema de vía en placa no debería sufrir deterioros con el transcurso del tiempo, debidos a oxidaciones y humedades en la vía"</p>
392	Subestaciones Alimentadoras	Se elimina el siguiente texto en el Documento e. Mediciones, Subproyecto Sistemas de Alimentación Externa, subsistema Subestaciones Eléctricas, en 4. SISTEMAS DE EQUIPAMIENTO E INSTALACIONES: documentos con Código E 5.10, de la Sección VI Requisitos de las obras: "suministro de cable con conductores de aluminio 1000 kcmil"
393	Subsistema Electrificación	Se enmienda la sección 7.1.3 del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, Subproyecto Sistemas de Alimentación Externa, subsistema Subestaciones Eléctricas, en 4. SISTEMAS DE EQUIPAMIENTO E INSTALACIONES: documentos con Código E 5.10, de la Sección VI Requisitos de las



Sección VIII. Apéndice a las Condiciones Especiales – Formularios de Contrato



		obras, a continuación del primer párrafo se agrega el siguiente texto: "Se solicita la versión desenchufable de estas celdas, o unas de similares características."
395	Subsistema Electrificación	Se enmienda la sección 7.1.3 del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, Subproyecto Sistemas de Alimentación Externa, subsistema Subestaciones Eléctricas, en 4. SISTEMAS DE EQUIPAMIENTO E INSTALACIONES: documentos con Código E 5.10, de la Sección VI Requisitos de las obras, para agregar las especificaciones técnicas del banco de capacitores.
407	Formulario n° 3. Aclaratoria sobre la modalidad de pago de cada capítulo de Sistemas e Instalaciones	<p>Se enmienda la respuesta a la pregunta No. 49 del Boletín de Aclaraciones No. 3 y la Sección VI Requisitos de las Obras en el numeral 4. Sistemas de Equipamiento e Instalaciones: Documentos con código E 5.10 – c. Pliego de Prescripciones Técnicas, Pliego III: Ejecución de Obras e Instalaciones, en el apartado: Medición y Pagos, en lo pertinente a la forma de pago.</p> <p>Donde dice : "Los rubros descritos a continuación se pagarán de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- 80% a la instalación, certificada por el Fiscalizador</li> <li>- 20% a su puesta en funcionamiento, certificada por el Fiscalizador."</li> </ul> <p>Dirá: "Los rubros descritos a continuación se pagarán de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- 40% con la evidencia de contratación de la fabricación o suministro, certificada por el Fiscalizador (ingeniero)</li> <li>- 25% con la evidencia de avance en al menos el 50% de la fabricación o suministro, certificada por el Fiscalizador (ingeniero)</li> <li>- 15% a la instalación, certificada por el Fiscalizador</li> <li>- 20% a su puesta en funcionamiento, certificada por el Fiscalizador.</li> </ul> <p>A la facturación de cada uno de los hitos anteriores se aplicará la amortización correspondiente del pago anticipado de 17% para el Sistema en cuestión; y, las retenciones que apliquen de acuerdo a la Ley y las Condiciones Generales y Específicas del Contrato."</p>
413	Falta de claridad entre los roles de la Gerencia de Proyecto, METRO DE QUITO, la Fiscalización/el Fiscalizador, la Dirección Facultativa, y el Ingeniero	<p>Las referencias a "Metro de Quito" que constan en los diferentes documentos que forman parte de la Sección VI, Requisitos de las Obras del Documento de Licitación, se entenderán como "El Contratante", según la definición de la Subcláusula 1.1.2.2 de la Sección VII Condiciones Generales.</p> <p>Se reemplaza el Capítulo III del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares del</p>

		Subsistema "Electrificación", en 4. SISTEMAS DE EQUIPAMIENTO E INSTALACIONES: documentos con Código E 5.10, de la Sección VI Requisitos de las obras, a efectos de reemplazar el término "Dirección Facultativa" por Fiscalizador (Ingeniero) o "Gerencia del Proyecto", según corresponda.
509	Catastro de árboles patrimoniales	Se incluye como Anexo del Estudio de impacto Ambiental y Plan de Manejo Ambiental el Catastro de Árboles Patrimoniales adjunto
519	Control y Venta de Títulos de Transporte; Sistema Integrado de Recaudo	Se añade el siguiente texto en el apartado 5.4 del documento PLIEGO_TERMINALES_SIR_MDQ, del Pliego de Prescripciones Técnicas, en el 4.5.2 SISTEMA INTEGRADO DE RECAUDO, del 4.5 CONTROL Y VENTA DE TITULOS DE TRANSPORTE: "subapartado 5.4.1. Jaulas: La "jaula en autobuses de alimentación" es un caja metálica que permite concentrar las diferentes conexiones de los terminales, distribuir el voltaje de alimentación a los equipos, e incluir las protecciones eléctricas que se puedan requerir para los diferentes terminales u otros módulos electrónicos para la gestión de los terminales". Se aplica este mismo texto para la respuesta a la pregunta No. 139 del Boletín de Aclaraciones No. 3. Los oferentes tendrán que optimizar el tamaño de la caja de conexión para facilitar su integración y montaje a bordo de las unidades
529	Mantas Elásticas	Se enmienda la descripción de las Mantas Elásticas en el Anejo 12 Superestructura, Apartado 3.1 Descripción de la Tipología de Vía, por la siguiente descripción: "Las Mantas Elásticas tendrán las especificaciones que constan en el Pliego de Prescripciones Técnicas de Obra Civil, Capítulo III: Ejecución y Control de Obras, Apartado 1.3.20 Sistema Antivibratorio."
535	Alcance Cabinas de Media Tensión, Subestación Bicentenario	Se incluye el siguiente texto en el documento "MEDICIONES (ALCANCE SUMINISTRO), del Subsistema Subestaciones Externas y Alimentadores de los Sistemas de Equipamiento e Instalaciones de la Sección VI del Documento de Licitación: "se incluye una cabina del alimentador y además una para el PT de barra según el plano 2_DIAGRAMA UNIFILAR" y donde dice: "5 cabinas de media tensión" dirá: "7 cabinas de media tensión".
573	Control y Venta de	Se incluye el siguiente texto a continuación del

Sección VIII. Apéndice a las Condiciones Especiales – Formularios de Contrato



	Títulos de Transporte	<p>último párrafo del numeral "4 Arquitectura en Estaciones" del Pliego de Prescripciones Técnicas + Terminales y Tarjetas sin Contacto del Subsistema "Sistema Integrado de Recaudo": "Los equipos mencionados disponen de 24 puertos, de los cuales 15 puertos a 1Gb están disponibles para la interconexión de los equipos del Sistema Integrado de Recaudo. Se trata de switches Cisco de capa 2, modelo 2960 de 24 puertos. Las interfaces de interconexión de los equipos son de 1 Giga de capacidad."</p>
584	Control y Venta de Títulos de Transporte	<p>Se incorpora el siguiente texto en el inciso 7 Banco de trabajo de estructura soldada, en el documento de mediciones del Sistema de Recaudo (4.5.2), de los Sistemas de Equipamiento e Instalaciones, de la Sección VI – Requisitos de las Obras, del Documento de Licitación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li><input checked="" type="checkbox"/> Banco rígido de estructura soldada, al que se le han incorporado un panel trasero con regleta eléctrica, y una repisa superior con iluminación en su parte inferior, que hace de estantería, y que permite alojar útiles de trabajo.</li> <li><input checked="" type="checkbox"/> Medidas del banco 2000 mm de longitud, 800 mm de fondo y 138 mm de altura.</li> </ul> <p>Composición cuerpo inferior:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li><input checked="" type="checkbox"/> Bastidor con cajones standard. (PB) capacidad útil 700 mm de altura.</li> <li><input checked="" type="checkbox"/> Cajones Cotas exteriores 573x720x895 mm</li> <li><input checked="" type="checkbox"/> Dos cajones de 459 mm de longitud, 612 mm de fondo y 75 mm de altura frontal.</li> <li><input checked="" type="checkbox"/> Dos cajones de 459 mm de longitud, 612 mm de fondo y 125 mm de altura frontal.</li> <li><input checked="" type="checkbox"/> Un cajón de 459 mm de longitud, 612 mm de fondo y 175 mm de altura frontal.</li> <li><input checked="" type="checkbox"/> Bastidor con puertas abatibles que se puede incorporar baldas y cajones (PB) en su interior.</li> </ul> <p>Encimera:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li><input checked="" type="checkbox"/> La encimera es una placa antiestática, que aísla al usuario de posibles descargas eléctricas, adherida a una plataforma de madera prensada y canteada con perfil de aluminio.</li> <li><input checked="" type="checkbox"/></li> </ul> <p>Composición del Panel trasero:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li><input checked="" type="checkbox"/> Lámpara fluorescente 8,13, W con el tono de luz LUMINUX INTERNA que da un 35% más de luz que el banco universal.</li> <li><input checked="" type="checkbox"/> Regleta eléctrica de aluminio con dos tapas terminales formadas por magnetotérmico de 20 amperios, interruptor y enchufes bipolares.</li> </ul>

605	Sistema Integrado de Recaudo y Subestaciones Externas y Alimentadores	Se enmienda el Pliego de Prescripciones Técnicas de los Subsistemas SISTEMA INTEGRADO DE RECAUDO y SUBESTACIONES EXTERNAS Y ALIMENTADORES, que son parte de los SISTEMAS DE EQUIPAMIENTO E INSTALACIONES de la Sección VI – Requisitos de las Obras, del Documento de Licitación, para incluir los documentos denominados MATRIZ, adjuntos a este Boletín.
650	SANEAMIENTO Y DRENAJE TALLERES Y COCHERAS	Se enmienda el subcapítulo 1.1.5.3 Bajantes Prefabricadas del documento MQ-E56-PP-CAP_III-EJEC_Y_CTRL-Ed04, de Talleres y Cochera, de la Sección VI – Requisitos de las Obras, donde dice: "hormigón en masa $fc=200MPa$ y solera de asiento de hormigón en masa $fc=150MPa$ " Debe decir: "hormigón en masa $fc = 20 MPa$ y solera de asiento de hormigón en masa $fc = 15 MPa$ ".
651	SANEAMIENTO Y DRENAJE TALLERES Y COCHERAS	Se reemplaza el siguiente texto en la página 32, subcapítulo 1.1.5.4 Pasos Salvacunetas, del documento MQ-E56-PP-CAP_III-EJEC_Y_CTRL-Ed04, donde dice: "hormigón en masa $fc=200MPa$ " debe decir: "hormigón en masa $fc = 20 Mpa$ ".
719	Planos de Tratamientos del terreno	Se incluye el siguiente texto a continuación de la frase: "La separación máxima entre taladros será de 2,0 m", en el punto 4 de las Notas que consta en la página 17 de plano MQ-E511-PL-1603-TRATAMIENTOS_Ed03: "medida sobre el perímetro interior del pozo."
723	Perforación estéril para jet grouting	Se enmienda el texto del Subcapítulo 11.21. P.K. 25+900 a P.K. 26+530, página 118 del documento MQ-E511-AX-25-SUBSID-TRATAMS-Ed02, donde dice: "perforación estéril para jet grouting tipo 1" deberá decir: "perforación estéril para jet grouting tipo 2 y 3".
781	Escombreras	Se eliminan las páginas 62 y 63 del documento MQ-E511-AX-14 INTEGRACIÓN URB_Ed04.
24.2.	INSTRUCCIONES IAO	
70	2.4 ARREGLOS FINANCIEROS DEL CONTRATANTE	En el segundo párrafo del Numeral 2.4,"Arreglos Financieros del Contratante", donde dice "... décimo sexto (60º)", debe decir "... décimo sexto (16º)".



Sección VIII. Apéndice a las Condiciones Especiales – Formularios de Contrato



76	GARANTIAS DDL: IAO 19.1 Y 19.2	<p>Garantía de Mantenimiento de la Oferta</p> <p>Se enmienda el contenido del primer párrafo de la IAO 19.1 de los DDL, pág. 34. Donde dice: "...Garantía Bancaria de Mantenimiento de la Oferta", dirá: "...Garantía de Mantenimiento de la Oferta".</p> <p>Se elimina el texto de la IAO 19.2 (d) de los DDL, pág. 35; y se crea la IAO 19.2 con el siguiente texto: "La Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá ser un garantía a la vista, en cualquiera de las siguientes formas: a) Garantía bancaria incondicional d) Fianza emitida por una aseguradora o compañía afianzadora"</p>
252	DDL – IAO-14.2	<p>Se enmienda el texto de la IAO 14.2 de la Sección II, Datos de la Licitación, donde dice: "Anexo 5", dirá: "Anexo 4".</p> <p>Se adjuntan a este Boletín de Aclaraciones, el Anexo 4: Listado de Sistemas de Equipamiento e Instalaciones y Anexo 5: Modelo de Póliza de Todo Riesgo Construcción y Montaje.</p>
485	Plazos Generales	<p>Se agrega la IAO 40.2 a la Sección II, Datos de la Licitación con el siguiente texto: "En caso de que el Oferente ganador sea un APCA, el plazo para firmar, fechar y devolver el contrato al Contratante será de 60 días después de haber recibido el contrato."</p>
493	Numeral 2.3 Personal, Sección III Criterios de Evaluación Calificación	<p>Se reemplazan los requisitos del numeral 2.3 Personal de la Sección II Criterios de Evaluación Calificación, por los que constan en la matriz adjunta a este Boletín</p>
593	2.2 Recursos Financieros	<p>Se enmienda el numeral 2.2 Recursos Financieros de la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación, donde dice: "Efectivo en Caja: Certificado por el Contador de la empresa", dirá: "Efectivo en Caja: Certificado por el Contador de la empresa o por el ejecutivo de la empresa asignado a la redacción de los documentos contables societarios de conformidad con la legislación aplicable del país de origen del proponente".</p>
616	ANEJO 3 PRESENTACION DE OFERTAS	<p>Se añade el siguiente texto a continuación de las siglas M.C.B.F., en el apartado 1.4. Anejos a incluir en la memoria, del documento ANEJO2_PyV_MDQ, dentro de la carpeta Memoria y Anejos del subsistema 4.5.1 CONTROL Y VENTA DE TITULOS DE</p>

		TRANSPORTE METRO: "(Número Medio de Ciclos entre Fallos)".
817	Instrucciones a los Oferentes (IAO)	Se incluye el siguiente texto en la columna denominación del equipo No. 10, de la tabla de equipos mínimos a ser provistos por el Contratista, del numeral 2.4 Equipos, de la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación (pág. 46) del Documento de Licitación: "o Sistema Transportador de cinta".
s/n	IAO 22.1 – Plazo para la presentación de la ofertas	Se reemplaza el plazo para la presentación de las ofertas: Donde dice: "6 de junio de 2014", dirá: "7 de julio de 2014"
24.3.	TABLA DE RUBROS	
s/n	TABLA DE RUBROS ÚNICOS	Se reemplaza el Anexo No. 1: Tabla de Rubros Únicos, de la Sección IV – Formularios de Licitación, por el Anexo No. 1 adjunto al presente Boletín de Enmiendas.
255	Código de rubro: 06.P42 - PIQUETE DE VÍA LIBRE.	Se agrega el siguiente texto, en la descripción del rubro 06.P42 del Anexo No.1: Tabla de Rubros Únicos, de la Sección IV Formularios de Licitación: "prisma de hormigón, pintado con listas blancas y negras.
256	Código de rubro: 06.P48 - CANCELA VEHÍCULOS	Se agrega el siguiente texto, en la descripción del rubro 06.P48 del Anexo No.1: Tabla de Rubros Únicos, de la Sección IV Formularios de Licitación: "Barrera vehicular automática para el paso de vehículos, que cuente con un sistema de anti-aplastamiento para impedir que un vehículo sea golpeado en caso de no avanzar rápidamente en la zona de accionamiento."
268	Código de rubro: 09.C39 - CERRAMIENTO METÁLICO CON TUBERIA DE ACERO GALVANIZADO.	Se agrega el siguiente texto, en la descripción del rubro 09.C39 del Anexo No.1: Tabla de Rubros Únicos, de la Sección IV Formularios de Licitación: "el diámetro es de 35 mm"
277	Código de rubro: 08.T087 – DESMONAJE Y RETIRADA DE CANALIZACIÓN.	Se agrega el siguiente texto, en la descripción del rubro 08.T087 del Anexo No.1: Tabla de Rubros Únicos, de la Sección IV Formularios de Licitación: "El diámetro de los tubos es de 110 mm y el material es de PVC".
278	Código de rubro: 07.T010 – ZANQUIN DE PEDRA	Se agrega el siguiente texto, en la descripción del rubro 07.T010 del Anexo No.1: Tabla de Rubros Únicos, de la Sección IV Formularios de Licitación:



Sección VIII. Apéndice a las Condiciones Especiales – Formularios de Contrato



	NATURAL.	"La altura de la contrahuella conforme Ordenanza Municipal es de máximo 18 cm"
280	Código de rubro: 12.K40 - DESMONTAJE E INSTALACION DE MARQUESINA METALICA	Se enmienda el rubro 12.K40 del Formulario No. 3: Tabla de Rubros, Unidades, Cantidades y Precios, de la Sección IV Formularios de Licitación, donde dice: "Cantidad 1.00" dirá: "Cantidad 0.00. Precio: 0.00"
281	Código de rubro: 12.K42 - BANCO DE MADERA	Se agrega el siguiente texto, en la descripción del rubro 12.K42 del Anexo No.1: Tabla de Rubros Únicos, de la Sección IV Formularios de Licitación: "Las dimensiones del banco son: de 1,00 m x 0,60 m, con espesor de 0,15 m. Los apoyos son de hormigón con una altura de 0.45 m y sección de 0,20 x 0,20 m."
381	Anexo No. 1: Tabla de Rubros Únicos, Sección IV – Formularios de Licitación	Se enmienda el Formulario No. 3, Tabla de Descripción de Rubros, Unidades, Cantidades y Precios de la Sección IV Formularios de Licitación, donde dice: Rubro "07.PI251 POZO HORMIGÓN PREFABR.100 CM." Unidad: "M", deberá decir: Rubro: "07.T251 POZO HORMIGÓN PREFABR.100 CM" unidad: "UD"
426	Código: 05.K004 ANEXO 1	Se enmienda la descripción del siguiente rubro en el Anexo No. 1, Tabla de Rubros Únicos de la Sección IV, Formularios de Licitación: Rubro 05.K004 donde dice: "caudal 90M3/H", debe decir: caudal 200 M3/H"
430	Código: 07.PI320 ANEXO 1 Tabla de Rubros Únicos Sección IV-Formularios	Se enmienda la descripción del siguiente rubro en el Anexo No. 1, Tabla de Rubros Únicos de la Sección IV, Formularios de Licitación: rubro 07.PI320, donde dice: "MONTAJE Y PUESTA A PUNTO PARARRAYOS (65M)", debe decir: "DEPOSITO CILINDRICO CON TAPA DE 750 LITROS"
431	Código: 07.PI320.A ANEXO 1 Tabla de Rubros Únicos Sección IV- Formularios	Se enmienda la descripción del siguiente rubro en el Anexo No. 1, Tabla de Rubros Únicos de la Sección IV, Formularios de Licitación: rubro 07.PI320.A, donde dice: "DEPOSITO CILINDRICO CON TAPA DE 750 LITROS" debe decir: "MONTAJE Y PUESTA A PUNTO PARARRAYOS (65M)"
432	Formulario 3 – Tabla de Descripción rubro 11.005	Se enmienda la descripción del rubro 11.005 en el Formulario No. 3, Tabla de Descripción de Rubros, Unidades, Cantidades y Precios y en el Anexo No. 1, Tabla de Rubros Únicos de la Sección IV de la Sección IV Formularios de Licitación, donde dice: "PARTIDA ALZADA DE ABONO INTEGRRO PARA LA PREPARACION, ENVIO Y RETIRADA EQUIPO DE PANTALLAS DE HIDROFRESA" Debe decir:

		"PARTIDA ALZADA DE ABONO INTEGRAL PARA LA PREPARACION, ENVIO Y RETIRADA DE EQUIPOS DE MICROPILOTES. INCLUSO EL MONTAJE Y DESMONTAJE DE LAS INSTALACIONES, Y LOS GASTOS DE VIAJE DEL PERSONAL".
433	Formulario 3 – Tabla de Descripción	Se enmienda el Formulario No. 3 Tabla de Descripción de Rubros, Únicos, Cantidades y Precios de la Sección IV, Formularios de Licitación, para incluir los siguientes rubros en el capítulo 5.1.1.3 Subtramo PK12+400-PK13+000: <b>Rubro 02.022.A</b> Descripción: carga, transporte y descarga a vertedero de excedentes de excavación y demolición; Cantidad: 1.475.051,5 m3/km <b>Rubro 02.T022</b> , Descripción: Tratamiento de inertización de material excavado con Tuneladora. Cantidad: 41.904 m3. <b>Rubro 02.023.A</b> Descripción: Canon de depósito de excedentes de excavación y demolición. Cantidad: 41.904 m3.
439	Recursos Financieros, Formulario No. 15	Se enmienda el Formulario No. 15 – Modelo de Carta Compromiso de Financiamiento Bancario, de la Sección IV – Formularios de la Licitación, con el formato adjunto a este Boletín
540	RUBRO 01.T014	Se incluyen los detalles de los edificios a ser demolidos en el rubro 01.T014 del Anexo No. 1 Tabla de Rubros Únicos de la Sección IV – Formularios de Licitación: "Los edificios a ser demolidos son de hormigón armado. En la estación El Recreo se deben demoler las oficinas de la administración del trole, en la estación San Francisco el interior de la casa para la boca de acceso y en la estación La Alameda las baterías sanitarias del parque."
541	RUBRO 01.T014	Se incluyen los detalles de los edificios a ser demolidos en el rubro 01.T014 del Anexo No. 1 Tabla de Rubros Únicos de la Sección IV – Formularios de Licitación: "Los edificios a ser demolidos son de hormigón armado. En la estación El Recreo se deben demoler las oficinas de la administración del trole, en la estación San Francisco el interior de la casa para la boca de acceso y en la estación La Alameda las baterías sanitarias del parque."



Sección VIII. Apéndice a las Condiciones Especiales – Formularios de Contrato

560	07.074 SOPORTE TIPO CATENARIA PARA CUELQUE DE LUMINARIAS EN ANDENES ESTACIÓN EL EJIDO	Se incorpora el rubro 07.074 SOPORTE TIPO CATENARIA PARA CUELQUE DE LUMINARIAS en los subcapítulos 2.2.1, 4.2.1, 6.2.1.4, 8.2.1.4, 10.2.1.5, 12.2.1.4, 14.2.1.5, 16.2.1.4, Albañilería de la Tabla de Descripción de Rubros, Unidades, Cantidades y Precios - Formulario No. 3, de la Sección IV – Formularios de la Licitación, con CANTIDAD: 280 y UNIDAD: m, en todos los casos.
607	Tabla de rubros Únicos: rubro 04.071	Se enmienda la Tabla de Descripción de Rubros, Unidades, Cantidades y Precios - Formulario No. 3, de la Sección IV – Formularios de la Licitación, donde dice: Código de Rubro: "04.071" debe decir: "04.T071"
620	PRESUPUESTO ESTACION LA ALAMEDA PLANO 10.8.2.3	Se incorpora el rubro 04.T003 PANTALLA DE 0,80 M DE ANCHO, EXC. CUCHARA Y H, en el subcapítulo 16.1.1.2 Elementos Estructurales Verticales, de la Tabla de Descripción de Rubros, Unidades, Cantidades y Precios - Formulario No. 3, de la Sección IV – Formularios de la Licitación, con CANTIDAD: 2.184,28 y UNIDAD: m2.
621	PRESUPUESTO TODAS LAS ESTACIONES (excepto La Alameda)	Se incorpora el Rubro 04.036 ACERO A36-05, en los subcapítulos 4.1.2.3, 6.1.2.3, 8.1.2.3, 18.1.2.5, 20.1.2.8, 22.1.2.5, 24.1.2.7, 26.1.2.5, 28.1.2.7 Contrabóveda, de la Tabla de Descripción de Rubros, Unidades, Cantidades y Precios- Formulario No. 3, de la Sección IV – Formularios de la Licitación con los siguientes datos: 4.1.2.3, CANTIDAD: 42.569, unidad: kg 6.1.2.3, CANTIDAD: 38.352, unidad: kg 8.1.2.3, CANTIDAD: 36.548, unidad: kg 18.1.2.5, CANTIDAD: 48.204, unidad: kg 20.1.2.8, CANTIDAD: 31.107, unidad: kg 22.1.2.5, CANTIDAD: 32.877, unidad: kg 24.1.2.7, CANTIDAD: 32.526, unidad: kg 26.1.2.5, CANTIDAD: 32.081, unidad: kg 28.1.2.7, CANTIDAD: 32.455, unidad: kg Se reemplaza la CANTIDAD del rubro 04.036 ACERO A36-05, en el subcapítulo 10.1.2.3, de la Tabla de Descripción de Rubros, Unidades, Cantidades y Precios- Formulario No. 3, de la Sección IV – Formularios de la Licitación, por: 30.462
622	ESTACION EL EJIDO PLANO 10.9.2.3 PRESUPUESTO (También en las estaciones de Universidad Central, La Pradera, La Carolina,	Se incorpora el Rubro 04.T106 PARTIDA ALZADA DE ABONO INTEGRAL DE POZO DE BOMBEO DE 80 CM. DE DIÁMETRO PARA EXTRACCIÓN DE AGUA DE LOS RECINTOS DE ACCESO DE LA TUNELADORA, en los subcapítulos 12.1.1.2, 16.1.1.2, 18.1.1.2, 20.1.1.2, 22.1.1.2, 24.1.1.2, 26.1.1.2, 28.1.1.2, 30.1.1.2 Elementos Estructurales Verticales, de la Tabla de Descripción de Rubros, Unidades, Cantidades y



	Iñaquito y Jipijapa)	Precios - Formulario No. 3, de la Sección IV – Formularios de la Licitación, con CANTIDAD: 1 y UNIDAD DE MEDIDA: PA, en todos los casos. Se enmienda el Rubro 04.T106 PARTIDA ALZADA DE ABONO INTEGRO DE POZO DE BOMBEO DE 80 CM. DE DIÁMETRO PARA EXTRACCIÓN DE AGUA DE LOS RECINTOS DE ACCESO DE LA TUNELADORA, en los subcapítulos 6.1.2.2, 8.1.2.2, 10.1.2.2 Elementos Estructurales Verticales, de la Tabla de Descripción de Rubros, Unidades, Cantidades y Precios - Formulario No. 3, de la Sección IV – Formularios de la Licitación, donde dice CANTIDAD: "4", debe decir: "1".
623	SITUACIONES PROVISIONALES	Se complementa la descripción del rubro 01.005 DEMOLICIÓN DE FIRME DE CUALQUIER ESPESOR CON BASE DE HORMIGÓN, del Anexo No. 1 – Tabla de Rubros únicos de la Sección IV – Formularios de la Licitación, con el siguiente texto: "espesor promedio de la base de hormigón es de 5 cm y el total promedio del firme es de 50 cm".
624	SITUACIONES PROVISIONALES	Se complementa la descripción del rubro 01.006 DEMOLICIÓN DE FIRME ASFÁLTICO DE CUALQUIER ESPESOR, del Anexo No. 1 – Tabla de Rubros únicos de la Sección IV – Formularios de la Licitación, con el siguiente texto: "el espesor promedio de la capa asfáltica es de 8 cm y el total promedio del firme es de 50 cm".
628	RUBRO 09.K58 SEMÁFORO	Se complementa la descripción del rubro 09.K58 SEMÁFORO, del Anexo No. 1 – Tabla de Rubros Únicos de la Sección IV – Formularios de la Licitación, con el siguiente texto: "semáforo simple"
629	SITUACIONES PROVISIONALES	Se complementa la descripción del Rubro 09.K53 REPOSICIÓN ACERA, del Anexo 1: Tabla de Rubros Únicos: "el espesor promedio de la acera es de 15 cm." Y se elimina el texto: "y refuerzo".
631 (BOL6)	REPOSICIÓN DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE	Se elimina de la descripción de los rubros 07.C278, y 07.C267, del Anexo No. 1 – Tabla de Rubros Únicos y de la Tabla de Descripción de Rubros, Unidades, Cantidades y Precios - Formulario No. 3, de la Sección IV – Formularios de la Licitación, el texto: "U/E"
632	REPOSICIÓN DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE	Se enmienda la unidad de medida de los rubros: 07.C280, 07.C281, 07.C282, 07.C283, 07.C284, 07.C279, 07.C261, 07.C262, 07.C268, 07.C269, 07.C270, 07.C271, del Anexo No. 1 – Tabla de Rubros Únicos y de la Tabla de Descripción de Rubros, Unidades, Cantidades y Precios - Formulario



Sección VIII. Apéndice a las Condiciones Especiales – Formularios de Contrato

		No. 3, de la Sección IV – Formularios de la Licitación, donde dice: UNIDAD: "m", debe decir: "UD"
633	REPOSICIÓN DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE	Se enmienda la unidad de medida de los rubros: 07.C290, 07.C291, 07.C292, 07.C293, 07.C287, 07.C274, 07.C288, 07.C289, 07.C272, 07.C273, del Anexo No. 1 – Tabla de Rubros Únicos y de la Tabla de Descripción de Rubros, Unidades, Cantidades y Precios - Formulario No. 3, de la Sección IV – Formularios de la Licitación, donde dice: UNIDAD: "m", debe decir: "UD"
637	REPOSICIÓN DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y TV CABLE	Se complementa la descripción del rubro 08.K123 REPOSICIÓN DE LÍNEA DE TELECOMUNICACIONES AÉREA, en el Anexo 1 - Tabla de Rubros Únicos, de la Sección IV – Formularios de la Licitación, con el siguiente texto: "El calibre de los cables es de 24 AWG (0.5 mm)".
638	REPOSICIÓN DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y TV CABLE	Se complementa la descripción del rubro 08.055 DESMONTAJE Y TRASLADO A ALMACÉN O LUGAR DE EMPLEO DE BÁCULOS, del Anexo 1 - Tabla de Rubros Únicos, de la Sección IV – Formularios de la Licitación, con el siguiente texto: "Los báculos a desmontar son los postes de alumbrado público, de hormigón armado de 12 m de altura".
639	REPOSICIÓN DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y TV CABLE	Se complementa la descripción del rubro 08.087 DESMONTAJE Y RETIRADA DE CANALIZACIÓN TELEFÓNICA, del Anexo 1 - Tabla de Rubros Únicos, de la Sección IV – Formularios de la Licitación, con el siguiente texto: "Las tuberías son de PVC con un diámetro de 4 pulgadas".
640	REPOSICIÓN DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y TV CABLE	Se complementa la descripción del RUBRO 08.088 CANALIZACIÓN DE TELÉFONOS, del Anexo 1 - Tabla de Rubros Únicos, de la Sección IV – Formularios de la Licitación, con el siguiente texto: "Las tuberías son de PVC con un diámetro de 4 pulgadas".
641	REPOSICIÓN DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y TV CABLE	Se complementa la descripción del RUBRO 08.089 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLES NORMALIZADOS, TIPO TELEFÓNICA, del Anexo 1 - Tabla de Rubros Únicos, de la Sección IV – Formularios de la Licitación, con el siguiente texto: "El calibre de los cables es de 24 AWG (0.5 mm)."
642	REPOSICIÓN DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y TV CABLE	Se enmienda la descripción del rubro: 08.K122, del Anexo 1 - Tabla de Rubros Únicos, de la Sección IV – Formularios de la Licitación, donde dice: "Desmontaje y Retirada de Canalización



*[Handwritten signature]*

		Telecomunicaciones Aéreas”, debe decir: “Desmontaje y Retirada de Cables de Telecomunicaciones Aéreas”.
644	REPOSICIÓN DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y TV CABLE	Se complementa la descripción del RUBRO 08.K117 CANALIZACIÓN DE TELECOMUNICACIONES FIBRA ÓPTICA, del Anexo 1 - Tabla de Rubros Únicos, de la Sección IV – Formularios de la Licitación, con el siguiente texto: “Las tuberías son de PVC con un diámetro de 4 pulgadas”.
645	REPOSICIÓN DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y TV CABLE	Se complementa la descripción del RUBRO 08.K118 CABLES DE FIBRA ÓPTICA, del Anexo 1 - Tabla de Rubros Únicos, de la Sección IV – Formularios de la Licitación, con el siguiente texto: “El número de hilos de los cables de fibra óptica es 96.”
646	REPOSICIÓN DE SERVICIOS DE SEMAFORIZACIÓN	Se complementa la descripción del RUBRO 08.T087 DESMONTAJE Y RETIRADA DE CANALIZACIÓN, del Anexo 1 - Tabla de Rubros Únicos, de la Sección IV – Formularios de la Licitación, con el siguiente texto: “Las tuberías son de PVC con un diámetro de 4 pulgadas, como referencia se tomará la situación a reponerse.”
647	REPOSICIÓN DE SERVICIOS DE SEMAFORIZACIÓN	Se enmienda la Unidad de medida del RUBRO 08.090 REPOSICIÓN DE LÍNEA ELÉCTRICA SUBTERRÁNEA PARA SEMAFORIZACIÓN, del Anexo No. 1 – Tabla de Rubros Únicos y de la Tabla de Descripción de Rubros, Unidades, Cantidades y Precios - Formulario No. 3, de la Sección IV – Formularios de la Licitación, donde dice: UNIDAD: “UD”, debe decir: “m (metros)”
652	REPOSICIÓN DE SERVICIOS DE RED ELÉCTRICA	Se complementa el detalle del rubro 08.A91 DESMONTAJE DE MONITOR SEÑALÉTICA, del Anexo No. 1 - Tabla de Rubros Únicos, con el siguiente texto: “las dimensiones son 1,20 x 2,40 m”.
653	REPOSICIÓN DE SERVICIOS DE RED ELÉCTRICA	Se complementa el detalle del rubro 09.029 COLUMNA O BÁCULO CON LUMINARIAS PARA EL ALUMBRADO, del Anexo No. 1 - Tabla de Rubros Únicos, con el siguiente texto: “Los báculos o columnas son los postes de alumbrado público, que son de hormigón armado de 12 m de altura. Las fuentes luminosas de las luminarias deben ser de sodio o metal halide, potencia 40 W (vatios), considerando que será como la que se encuentra actualmente”.
654	REPOSICIÓN DE SERVICIOS DE RED ELÉCTRICA	Se complementa el detalle del rubro 08.053 LEVANTAMIENTO Y RETIRADA DE CONDUCCIONES ELÉCTRICAS SUBTERRÁNEAS, del Anexo No. 1 -





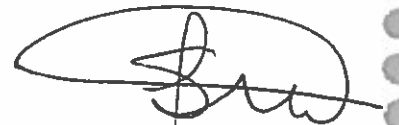
Sección VIII. Apéndice a las Condiciones Especiales – Formularios de Contrato

		Tabla de Rubros Únicos, con el siguiente texto: "Las tuberías son de PVC con un diámetro de 4 pulgadas".
655	REPOSICIÓN DE SERVICIOS DE RED ELÉCTRICA	Se complementa el detalle del rubro 08.K120 PARA LA REPOSICIÓN CABLE AÉREO MEDIA TENSION del Anexo No. 1 - Tabla de Rubros Únicos, con el siguiente texto: "El tipo de cable y calibre es CABLE RHU 12/20 KV 1X240 AL+H-16".
656	REPOSICIÓN DE SERVICIOS DE RED ELÉCTRICA	Se complementa el detalle del rubro 08.T048 REPOSICIÓN DE LÍNEA ELÉCTRICA AÉREA, del Anexo No. 1 - Tabla de Rubros Únicos, con el siguiente texto: "El tipo de cable y calibre es CABLE RHU 12/20 KV 1X240 AL+H-16".
657	REPOSICIÓN DE SERVICIOS DE RED ELÉCTRICA	Se complementa el detalle del rubro 08.T048 REPOSICIÓN DE LÍNEA ELÉCTRICA AÉREA, del Anexo No. 1 - Tabla de Rubros Únicos, con el siguiente texto: Las tuberías son de PVC con un diámetro de 4 pulgadas, para canalización eléctrica. Incluye cable de cobre 0,6/1 KV, de 1X90 mm <sup>2</sup> . Se enmienda la Unidad de este mismo rubro: donde dice: "m", debe decir: "UD"
658	REPOSICIÓN DE SERVICIOS DE RED ELÉCTRICA	Se complementa el detalle del rubro 08.T054 REPOSICIÓN DE LÍNEA ELÉCTRICA SUBTERRÁNEA CON 8 TUBOS 4, del Anexo No. 1 - Tabla de Rubros Únicos, con el siguiente texto: "Incluye cable de cobre 0,6/1 KV, de 1X90 mm <sup>2</sup> ".
659	REPOSICIÓN DE SERVICIOS DE RED ELÉCTRICA	Se complementa el detalle del rubro 08.054 REPOSICIÓN DE LÍNEA ELÉCTRICA SUBTERRÁNEA PARA ALUMBRADO, del Anexo No. 1 - Tabla de Rubros Únicos, con el siguiente texto: "Incluye cable de cobre 0,6/1 KV, tipo FB, 4X10 mm <sup>2</sup> ".
661	ARQUITECTURA	Se cambia la CANTIDAD en el rubro 07.163 MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE SALIDA DE EMERGENCIA, del Anexo No. 1 - Tabla de Rubros Únicos, donde dice: "1", debe decir "0"
720	rubro 11.011	Se reemplaza la cantidad para el rubro 11.011 de la Tabla de Descripción de RUCP- Formulario No 3 de la Sección IV – Formularios de la Licitación, por el valor "1".
721	rubro 04.102	Se reemplaza la cantidad para el rubro 04.102 PILOTE DE MORTERO IN SITU en los subcapítulos 6.1.2.2, 8.1.2.2 y 10.1.2.2 Elementos Estructurales Verticales de la Tabla de Descripción de Rubros, Unidades, Cantidades y Precios por los siguientes valores: 928,56, 794,82 y 1007,35, respectivamente.



*[Handwritten signature]*

725	Transporte de material a vertedero	Se reemplaza la unidad del rubro 03.T039, en los capítulos 14.1.1.1 EXCAVACIÓN Y SOSTENIMIENTO CANGREJOS DOBLES y 14.1.1.2 EXCAVACIÓN Y SOSTENIMIENTO CANGREJOS SIMPLES, en la Tabla de Descripción de RUCP – Formulario No. 3, de la Sección IV – Formularios de la Licitación, donde dice: "m3", debe decir: "m3-km" con las siguientes cantidades: 251.273,07 y 323.974,14 m3-km en la Tabla de Descripción de Rubros, Unidades, Cantidades y Precios. (iii) Se añade el rubro 02.023.A CANON DE DEPOSITO DE EXCEDENTES DE EXCAVACION Y DEMOLICIONES, en los capítulos 14.1.1.1 EXCAVACIÓN Y SOSTENIMIENTO CANGREJOS DOBLES y 14.1.1.2 EXCAVACIÓN Y SOSTENIMIENTO CANGREJOS SIMPLES, de la Tabla de Descripción de Rubros, Unidades, Cantidades y Precios- Formulario No. 3 de la Sección IV – formularios de la Licitación, con unidad de medida: m3 y con las cantidades: 10.214 y 13.169, respectivamente.
784 (BOL8)	DRENAJE <i>Plano 07.03</i> DETALLES PRESUPUESTO <i>32. Superestructura</i>	Reemplazar el siguiente texto en la descripción y el detalle del rubro 06.P53, de la Tabla de Rubros Únicos y en la descripción de la Tabla de Descripción de Rubros, Unidades, Cantidades y Precios: donde dice: "TAPA DE ACERO DE FUNDICIÓN 0.85X0.85" dirá: "SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TAPA DE ACERO DE FUNDICIÓN DE DIMENSIONES 0,95X0,95 m".
809	Documento "MQ-E511-PT-PRESU-Ed_05"	Se agrega el rubro 06.016 en los subcapítulos 32.9, 32.11, 32.13, 32.15 de la Tabla de Descripción de Rubros, Unidades, Cantidades y Precios con las siguientes cantidades: 1,5189, 1,7311, 2,5679, 1,7925 km, respectivamente
811	Sección 2.15.2 del archivo "PLIEGO_II_VEN_MDQ"	Se complementa con el siguiente texto, la descripción del rubro DITCPX101 de las Mediciones del subsistema PUESTO DE CONTROL CENTRAL: "debe considerar el tandem de procesadores-tarjetas "blade" con conectividad FC y funcionalidades "Boot on SAN".
631 (BOL 10)	REPOSICIÓN DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE	Se elimina el texto: "U/E" en la descripción de los rubros 07.C278, y 07.C267, de la Tabla de Descripción de Rubros, Unidades, Cantidades y Precios.
784	DRENAJE <i>Plano 07.03</i>	Se reemplaza el siguiente texto en la descripción del rubro 06.P53, donde dice: "TAPA DE ACERO DE

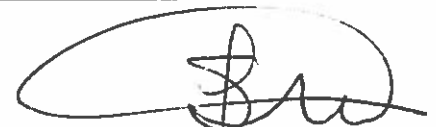


Sección VIII. Apéndice a las Condiciones Especiales – Formularios de Contrato



	<p><b>DETALLES PRESUPUESTO</b> 32. Superestructura</p>	<p>FUNDICIÓN 0.85X0.85", dirá: "SUMINISTRO Y PRESUPUESTO 32. Superestructura</p>
	<p>Rubro 06.011 ALINEAC., NIVELAC. Y FLECHADO</p>	<p>Se cambia el código del rubro ALINEAC., NIVELAC. Y FLECHADO, del capítulo 35.4.7 AREA DE ESTACIONAMIENTO, de "06.P11" debe ser "06.011".</p>
	<p>Rubro 07.C274 TEE DE ACERO 30"X8"</p>	<p>Se cambia el código del rubro TEE DE ACERO 30"X8", del capítulo 4.5.2 SISTEMA DE AGUAS POTABLES, de "07.C294" debe ser "07.C274".</p>
	<p>Rubro 07.T150 CANALIZ.1 TUBO DOBLE PARED PE Ø200</p>	<p>Se cambia el código del rubro CANALIZ.1 TUBO DOBLE PARED PE Ø200, del capítulo 35.3.4.2.2 SUBTERRANEAS, de "07.PI150", debe ser "07.T150"</p>
	<p>Rubro 07.T247 LLAVE DE ESFERA LATÓN 1 1/4" 32MM</p>	<p>Se cambia el código del rubro LLAVE DE ESFERA LATÓN 1 1/4" 32MM, de los capítulos 35.3.3.1.2 RED AFS, 35.3.3.1.3.1 ENERGIA SOLAR, 35.3.3.1.3.3 DISTRIBUCION ACS, de "07.PI247", debe ser "07.T247".</p>
	<p>Rubro 07.K351 COMPUERTA CORTAFUEGOS CIRCULAR ø300</p>	<p>Se cambia el código del rubro COMPUERTA CORTAFUEGOS CIRCULAR ø300, del capítulo 35.3.3.3 VENTILACIÓN, de "07.PI352", debe ser "07.K351".</p>
	<p>Rubro 07.T360 CUADRO DOBLE TOMA DE CORRIENTE</p>	<p>Se cambia el código del rubro CUADRO DOBLE TOMA DE CORRIENTE, del capítulo 35.8.1 DISTRIBUCIÓN DE FUERZA, de "07.PI360", debe ser "07.T360".</p>
	<p>Rubro 06.005B HORMIGON EN MASA fc = 25 MPa TMAX40. CAJA DE VIA I/TUBO EVAC.</p>	<p>Se agrega la descripción del rubro 06.005B, de los capítulos 35.4.1 ZONA EXTERIOR, 35.4.2 NAVE DE INSTALACIONES FIJAS, 35.4.3 NAVE DE LAVADO, 35.4.4 NAVE DE SOPLADO, 35.4.5 AREA DE MANTENIMIENTO, 35.4.6 AREA RCL, 35.4.7 AREA DE ESTACIONAMIENTO, 35.4.8 AREA DE TORNO Y CARRO DE ARRASTRE, 35.5.2 SUPERESTRUCTURA DE VÍA; de "HORMIGON EN MASA fc = 25 MPa TMAX40. CAJA DE VIA" a "HORMIGON EN MASA fc = 25 MPa TMAX40. CAJA DE VIA I/TUBO EVAC.".</p>
24.4.	<b>PLANOS</b>	
209	<p>PLANOS Nº 12 DE INSTALACIONES DE TÚNELES</p>	<p>Se incorporan al literal b. planos, del numeral 2. OBRA CIVIL: Documentos con Código E 5.11, de la Sección VI Requisitos de las obras, los planos 12.01.06.01, que permiten complementar la información de túnel, lado 1 y lado 2, de la estación de La Magdalena, que se adjuntan a este Boletín.</p>

222	PLANO 16.3 TRATAMIENTOS DEL TERRENO	Se incorpora al literal b. planos, del numeral 2. OBRA CIVIL: Documentos con Código E 5.11, de la Sección VI Requisitos de las obras, la hoja No. 5 del Plano PL-1603 Tratamientos, que se adjunta a este Boletín
382	Subsistema Electrificación	Se incorpora al literal b. Planos, del Subproyecto Subestaciones Externas y Alimentadores en el Proyecto Subestaciones Eléctricas, del numeral 4. SISTEMAS DE EQUIPAMIENTO E INSTALACIONES: Documentos con Código E 5.10, de la Sección VI Requisitos de las obras, el plano del Trazado de Ruta Gualo-Zámbiza, adjunto a este Boletín
383	Subsistema Electrificación	Se incorpora al literal b. Planos, del Subproyecto Subestaciones Externas y Alimentadores en el Proyecto Subestaciones Eléctricas, del numeral 4. SISTEMAS DE EQUIPAMIENTO E INSTALACIONES: Documentos con Código E 5.10, de la Sección VI
538	Alcance Cabinas de Media Tensión, Subestación Bicentenario	Se reemplaza el plano "Planta General" del Subproyecto 4.2.2 "Subestaciones Externas y Alimentadores", en b. planos del 4. Sistemas de Equipamiento e Instalaciones, por el plano que consta en archivo adjunto.  Se incluye la especificación técnica del banco de condensadores en el c. Pliego de Prescripciones Técnicas del Subproyecto 4.2.2 "Subestaciones Externas y Alimentadores", a continuación de las "especificaciones técnicas para cables subterráneos"
614	SUBESTACIONES EXTERNAS Y ALIMENTADORES	Se complementan los documentos de diseño de detalle de la línea de transmisión aérea de 138 kV del Subsistema Subestaciones Externas y Alimentadores, en Sistemas de Equipamiento e Instalaciones, de la Sección VI Requisitos de las Obras, del Documento de Licitación, con los documentos: Memoria y Anejos, Planos y Mediciones del Subsistema Subestaciones Externas y Alimentadores, adjuntos a este Boletín
617	SISTEMA DE EQUIPAMIENTO E INSTALACIONES 4.2.2 Subestaciones externas y alimentadores Subestación Bicentenario Plano 3. Planta y sección	Se complementa la información para la construcción de la Subestación Eléctrica BICENTENARIO, del Subsistema Subestaciones Externas y Alimentadores, de los Sistemas de Equipamiento e Instalaciones, de la Sección VI Requisitos de las Obras, del Documento de Licitación, con los planos de planta y sección, en los cuales se incluyen las especificaciones técnicas de los elementos estructurales, adjuntos a este Boletín.



Sección VIII. Apéndice a las Condiciones Especiales – Formularios de Contrato




24.5.	FORMULARIOS	
419	Garantía de Mantenimiento	<p>Se enmienda el siguiente texto del formato del Formulario de garantía de Mantenimiento de la Oferta (Formulario No. 13), donde dice: "Esta garantía está sujeta a las "Reglas Uniformes de la CCI Relativas a las Garantías contra primera solicitud" (Uniform Rules for Demand Guarantees), publicación de la Cámara de Comercio Internacional No.458." dirá: "Esta garantía está sujeta a las "Reglas Uniformes de la CCI Relativas a las Garantías contra primera solicitud" (Uniform Rules for Demand Guarantees), publicación de la Cámara de Comercio Internacional No.758."</p>
420	Garantía de Mantenimiento IAO 19.1	<p>Se enmienda el formato del Formulario de garantía de Mantenimiento de la Oferta (Formulario No. 13), se añade el siguiente texto a continuación del tercer párrafo: "Plazo de vigencia de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta: 208 días. El Contratante podrá ampliar el plazo de vigencia antes de que expire la vigencia de la garantía".</p>
468	Recursos Financieros, Formulario No. 15	<p>Se enmienda el Formulario No. 15 – Modelo de Carta Compromiso de Financiamiento Bancario, de la Sección IV – Formularios de la Licitación, con el formato adjunto a este Boletín</p>
491	Garantía Mediante Retención de pagos	<p>Se suprime el siguiente texto del tercer párrafo del Formulario Garantía Mediante Retención de Pagos, Sección IX – anexo a las Condiciones Especiales – Formularios del Contrato: " .. por haber usado el pago anticipado para otros fines que no son los contemplados para los costos de movilización en relación con las Obras"</p>
25 Disposiciones Finales		<p>La EPMMQ ha respondido a 837 preguntas oportunamente formuladas por los oferentes, las mismas que fueron notificadas a través de 13 Boletines de Aclaraciones. Con base en el Numeral 7.1 de la Sección I – Instrucciones a los Oferentes, la EPMMQ ha decidido incorporar al Contrato las aclaraciones contenidas en los antes mencionados Boletines de Aclaraciones, los cuales se adjuntan a estas CONDICIONES ESPECIALES en su ANEXO 2, con el grado de prioridad que contractualmente les corresponda.</p>

## Sección IX. Anexo a las Condiciones Especiales – Formularios del Contrato

### Índice de Formularios

Notificación de Adjudicación .....	238
Convenio .....	239
Garantía de Cumplimiento (opción 1) .....	240
Garantía Bancaria por Pago Anticipado .....	242
Garantía Mediante Retención de Pagos .....	244

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized initial 'S' followed by a cursive name, possibly 'S. W.', with a horizontal line extending to the right.



## Notificación de Adjudicación

### CARTA DE ACEPTACIÓN

*[Papel con membrete del Contratante]*

*[fecha]*

A: *[nombre y dirección del Contratista]*

Le notificamos por la presente que su Oferta de fecha *[fecha]* para la ejecución de *[nombre y número de identificación del Contrato, conforme aparece en los Datos del Contrato]* por el Monto Contractual Aceptado de valor equivalente a *[monto en cifras y en palabras]* *[nombre de la moneda]*, con las rectificaciones y modificaciones que se hayan hecho de conformidad con las Instrucciones a los Oferentes, ha sido aceptada por nuestro representante.

Sírvase suministrar la Garantía de Cumplimiento dentro de un plazo de 28 días de conformidad con las Condiciones Contractuales, usando para ello uno de los Formularios de Garantía de Cumplimiento que se incluyen en la Sección IX del Documento de Licitación, Anexo a las Condiciones Especiales – Formularios del Contrato.

Firma \_\_\_\_\_ autorizada: \_\_\_\_\_  
Nombre \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_ cargo \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_  
Nombre del representante: \_\_\_\_\_ firmante: \_\_\_\_\_

**Adjunto: Convenio**

## Convenio

EL PRESENTE CONVENIO se celebra el día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ entre el MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO (denominado en lo sucesivo "el Contratante"), por una parte, y \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ (denominado en lo sucesivo "el Contratista"), por la otra.

POR CUANTO el Contratante desea que el Contratista ejecute las obras denominadas **Ejecución de la Primera Línea del Metro de Quito, Fase 2: Construcción de las Obras Civiles y Provisión y Montaje del Sistema de Equipamiento e Instalaciones**, y ha aceptado la Oferta presentada por el Contratista para la ejecución y terminación de dichas Obras y para la reparación de cualesquiera defectos de las mismas.

El Contratante y el Contratista acuerdan lo siguiente:

1. En el presente Convenio los términos y las expresiones tendrán el mismo significado que se les atribuya en los documentos contractuales a que se refieran.

2. El presente Convenio prevalecerá sobre todos los demás documentos contractuales. Se considerará que los documentos enumerados a continuación constituyen el presente Contrato; dichos documentos deberán leerse e interpretarse como integrantes del mismo:

- (i) Carta de Aceptación
- (ii) La Oferta
- (iii) Enmiendas Nos. \_\_\_\_\_ (si los hubiere)
- (iv) Condiciones Especiales
- (v) Condiciones Generales
- (vi) Especificaciones
- (vii) Planos, y
- (viii) Formularios debidamente llenados

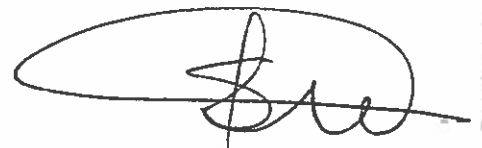
3. Como contrapartida de los pagos que el Contratante hará al Contratista conforme se estipula en el presente Convenio, el Contratista se compromete ante el Contratante, por medio del presente Convenio, a ejecutar las Obras y a reparar sus defectos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

4. El Contratante se compromete por medio del presente a pagar al Contratista, en compensación por la ejecución y terminación de las Obras y la reparación de sus defectos, el Precio del Contrato o las otras sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y la forma estipulados en éste.

EN FE DE LO CUAL las partes han celebrado el presente Convenio de conformidad con las leyes de la República del Ecuador en el día, mes y año arriba indicados.

Firmado por \_\_\_\_\_ (por el Contratante)

Firmado por \_\_\_\_\_ (por el Contratista)







## Garantía de Cumplimiento

### Opción 1: (Garantía a la Vista)

\_\_\_\_\_ [Nombre del banco y dirección de la sucursal u oficina emisora]

Beneficiario: \_\_\_\_\_ [Nombre y dirección del Contratante]

Fecha: \_\_\_\_\_

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO No.: \_\_\_\_\_

Hemos sido informados que \_\_\_\_\_ [nombre del Contratista] (denominado en lo sucesivo "el Contratista") ha celebrado con ustedes el contrato No. \_\_\_\_\_ [número de referencia del contrato], de fecha \_\_\_\_\_, para la ejecución de \_\_\_\_\_ [nombre del contrato y breve descripción de las Obras] (denominado en lo sucesivo "el Contrato").

Además, entendemos que, de conformidad con las condiciones del Contrato, se requiere una Garantía de Cumplimiento.

A solicitud del Contratista, nosotros, \_\_\_\_\_ [nombre del banco], por medio de la presente nos comprometemos irrevocablemente a pagar a ustedes cualquier suma o sumas cuyo total no exceda en total la cantidad de \_\_\_\_\_ [monto en cifras] ( ) [monto en palabras]<sup>1</sup>, pagadera(s) en las monedas y proporciones en que sea pagadero el Precio del Contrato, una vez que recibamos de ustedes la primera reclamación por escrito acompañada de una declaración escrita en la que se especifique que el Contratista no ha cumplido una o más de las obligaciones que ha contraído en virtud del Contrato, sin necesidad de que ustedes tengan que probar o aducir las causas o razones de su reclamación o de la suma allí especificada.

La presente garantía expirará a más tardar el día .... de ..... de 2...<sup>2</sup>, y cualquier reclamación de pago en virtud de esta garantía deberá recibirse en nuestra oficina en o antes de esa fecha.

<sup>1</sup> El garante indicará un monto que represente el porcentaje del precio contractual estipulado en el Contrato, denominado en la(s) Moneda(s) del Contrato o en una moneda de libre convertibilidad aceptable para el Contratante.

<sup>2</sup> Indique la fecha correspondiente a 28 días después de la fecha de terminación prevista. El Contratante deberá tener en cuenta que en caso de prórroga del plazo de terminación del contrato, tendrá que solicitar al garante una prórroga de esta garantía. Dicha solicitud deberá cursarse por escrito y antes de la fecha de vencimiento estipulada en la garantía. Al preparar esta garantía, el Contratante podría considerar agregar el siguiente texto en el formulario, al final del penúltimo párrafo: "El garante acuerda conceder

Esta garantía está sujeta a las Reglas Uniformes de la CCI Relativas a las Garantías a la Vista, publicación No. 458 de la Cámara de Comercio Internacional, con exclusión del inciso (ii) del subartículo 20(a).

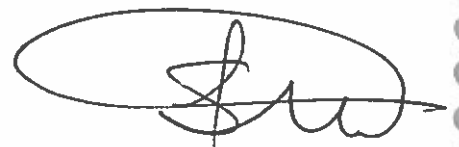
---

[firma(s)]

***Nota: Todo el texto que aparece en letra cursiva (incluidas las notas de pie de página) sirve de guía para preparar este formulario y deberá omitirse en la versión definitiva.***

---

*una prórroga única de esta garantía por un plazo máximo de [seis meses] [un año], ante la solicitud de dicha prórroga cursada por escrito por el Contratante, solicitud que deberá presentarse al garante antes del vencimiento de la garantía”.*

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized initial 'S' followed by a cursive name, enclosed within a large, hand-drawn oval.



## Garantía Bancaria por Pago Anticipado

### Garantía a la Vista

\_\_\_\_\_ [Nombre del Banco y Dirección de la Sucursal u Oficina Emisora]

Beneficiario: \_\_\_\_\_ [Nombre y Dirección del Contratante]

Fecha: \_\_\_\_\_

FIANZA POR PAGO ANTICIPADO No.: \_\_\_\_\_

Hemos sido informados que \_\_\_\_\_ [nombre del Contratista] (denominado en lo sucesivo "el Contratista") ha celebrado con ustedes el Contrato No. \_\_\_\_\_ [número de referencia del contrato], de fecha \_\_\_\_\_, para la ejecución de \_\_\_\_\_ [nombre del contrato y breve descripción de las Obras] (denominado en lo sucesivo "el Contrato").

Además, entendemos que, de conformidad con las condiciones del Contrato, es preciso hacer un pago anticipado por un monto de \_\_\_\_\_ [monto en cifras] (\_\_\_\_\_) [monto en palabras] contra una fianza por pago anticipado.

A solicitud del Contratista, nosotros, \_\_\_\_\_ [nombre del banco], por medio de la presente nos comprometemos irrevocablemente a pagar a ustedes cualquier suma o sumas cuyo total no exceda de \_\_\_\_\_ [monto en cifras] (\_\_\_\_\_) [monto en palabras]<sup>1</sup> una vez que recibamos de ustedes el primer reclamo por escrito acompañado de una declaración escrita en la que se especifique que el Contratista no ha cumplido su obligación en virtud del Contrato por haber usado el pago anticipado para otros fines que no son los contemplados para los costos de movilización en relación con las Obras.

Para realizar cualquier reclamo o pago en virtud de esta garantía, se requiere como condición que el pago anticipado que se menciona anteriormente deba haber sido depositado en la cuenta bancaria del Contratista No. \_\_\_\_\_ en \_\_\_\_\_ [nombre y dirección del banco].

El monto máximo de esta garantía se reducirá gradualmente en la misma cantidad de los pagos anticipados que realice el contratista conforme se indica en las copias de los estados o certificados de pago provisionales que se nos deberán presentar. Esta garantía expirará, a más tardar, en el momento en que recibamos una copia del certificado provisional de pago

<sup>1</sup> El garante indicará una suma que represente el monto del pago anticipado que se estipula en el contrato, denominado en la(s) moneda(s) del contrato, o en una moneda de libre convertibilidad aceptable para el Contratante.

en el que se indique que se ha certificado para pago el ochenta por ciento (80%) del Precio del Contrato, o bien el día \_\_\_ de \_\_\_\_\_, 2\_ <sup>2</sup>, cualquiera que ocurra primero. En consecuencia, cualquier reclamo de pago en virtud de esta garantía deberá recibirse en nuestra oficina en o antes de la fecha señalada.

Esta garantía está sujeta a las Reglas Uniformes de la CCI Relativas a las Garantías a la Vista, publicación No. 458 de la Cámara de Comercio Internacional.

---

[firma(s)]

***Nota: Todo el texto que aparece en letra cursiva (incluidas las notas de pie de página) sirve de guía para preparar este formulario y deberá omitirse en la versión definitiva.***

---

<sup>2</sup> *Indique la fecha de culminación prevista del plazo de terminación. El Contratante deberá tener en cuenta que en caso de prórroga del plazo de terminación del contrato, el Contratante tendrá que solicitar al garante una prórroga de esta garantía. Dicha solicitud deberá cursarse por escrito y antes de la fecha de vencimiento estipulada en la garantía. Al preparar esta garantía, el Contratante podría considerar agregar el siguiente texto en el formulario, al final del penúltimo párrafo: "El garante acuerda conceder una prórroga única de esta garantía por un plazo máximo de [seis meses] [un año], ante la solicitud de dicha prórroga cursada por escrito por el Contratante, que deberá presentarse al garante antes del vencimiento de la garantía".*





## Garantía Mediante Retención de Pagos

### Garantía a la Vista

\_\_\_\_\_ [Nombre del Banco y Dirección de la Sucursal u Oficina Emisora]

Beneficiario: \_\_\_\_\_ [Nombre y Dirección del Contratante]

Fecha: \_\_\_\_\_

GARANTÍA MEDIANTE RETENCIÓN DE PAGOS No.: \_\_\_\_\_

Hemos sido informados que \_\_\_\_\_ [nombre del Contratista] (denominado en lo sucesivo "el Contratista") ha celebrado con ustedes el Contrato No. \_\_\_\_\_ [número de referencia del contrato], de fecha \_\_\_\_\_, para la ejecución de \_\_\_\_\_ [nombre del contrato y breve descripción de las Obras] (denominado en lo sucesivo "el Contrato").

Además, entendemos que, de conformidad con las condiciones del contrato, cuando se haya emitido el Certificado de Recepción de Obra y se haya certificado para pago la primera mitad del Monto Retenido, deberá hacerse el pago de [indique la otra mitad del Monto Retenido o si el monto garantizado al momento de emitirse el Certificado de Recepción es menos de la mitad del Monto Retenido, la diferencia entre la mitad del Monto Retenido y el monto garantizado bajo la Garantía de Cumplimiento] contra una Garantía Mediante la Retención de Pagos.

A solicitud del contratista, nosotros, \_\_\_\_\_ [nombre del banco], por medio de la presente nos comprometemos irrevocablemente a pagar a ustedes cualquier suma o sumas cuyo total no exceda de \_\_\_\_\_ [monto en cifras] (\_\_\_\_\_) [monto en palabras]<sup>1</sup> una vez que recibamos de ustedes el primer reclamo por escrito acompañado de una declaración escrita en la que se especifique que el Contratista no ha cumplido su obligación en virtud del Contrato. ~~por haber usado el pago anticipado para otros fines que no son los contemplados para los costos de movilización en relación con las Obras. (enmienda 491, bol5)~~

<sup>1</sup> El garante indicará una suma que represente el monto de la segunda mitad del monto retenido o, si el monto en garantía en virtud de la garantía de cumplimiento al momento de emitirse el certificado de recepción es menos de la mitad del monto retenido, la diferencia entre la mitad del monto retenido y el monto en garantía en virtud de la garantía de cumplimiento. Dicho monto se designará en la(s) moneda(s) de la otra mitad del monto retenido según se especifica en el contrato, o en una moneda de libre convertibilidad aceptable para el Contratante.


Para que se pueda realizar cualquier reclamo o pago en virtud de esta garantía, es condición que el Contratista haya recibido en su cuenta bancaria No. \_\_\_\_\_ en \_\_\_\_\_ *[nombre y dirección del banco]* la segunda mitad del Monto Retenido que se menciona anteriormente.

Esta garantía expirará, a más tardar, 21 días después de que el Contratante reciba una copia del Certificado de Cumplimiento emitido por el Ingeniero. En consecuencia, cualquier reclamo de pago en virtud de esta garantía deberá recibirse en nuestra oficina en o antes de la fecha señalada.

Esta garantía está sujeta a las Reglas Uniformes de la CCI relativas a las Garantías a la Vista, publicación No. 458 de la Cámara de Comercio Internacional.

\_\_\_\_\_  
*[firma(s)]*

***Nota: Todo el texto que aparece en letra cursiva sirve de guía para preparar este formulario y deberá omitirse en la versión definitiva.***

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized initial 'S' followed by several loops and a horizontal stroke at the end.



Factura: 002-002-000007019



20151701030P03900



NOTARIO(A) DARIO LENIN ANDRADE ARELLANO

NOTARIA TRIGÉSIMA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:		20151701030P03900					
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
DECLARACIÓN JURAMENTADA PERSONA JURÍDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		4 DE NOVIEMBRE DEL 2015. (15:51)					
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	DE FREITAS JUNIOR SADINOEL	REPRESENTANDO A	PASAPORTE	FG752926	BRASILEÑA	COMPARECIENTE	LA CONSTRUCTORA NORBERTO ODEBRECHT S.A. COMO APODERADO ESPECIAL
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón			Párroquia		
PICHINCHA		QUITO			MARISCAL SUCRE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) DARIO LENIN ANDRADE ARELLANO

NOTARIA TRIGÉSIMA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:		20151701030P03900					
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		4 DE NOVIEMBRE DEL 2015. (15:51)					



OTORGANTES			OTORGADO POR				Persona que le representa
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	
Natural	DE FREITAS JUNIOR SADINOEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	PASAPORTE	FG752926	BRASILEÑA	PETICIONARIO (A)	
A FAVOR DE			Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente					
UBICACION		Cantón	Parroquia				
PICHINCHA		QUITO	MARISCAL SUCRE				
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

  
 NOTARIO(A) DARIO LENIN ANDRADE ARELLANO  
 NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTON QUITO







1 Escritura: 2015-17-01-30-P03900

2

3

4 RAZÓN.- CORRESPONDE A ESTE INSTRUMENTO  
(?) FACTURA N. 2019 DE FECHA 4-11-2015.

5 M<sup>SC.</sup> DR. DARÍO ANDRADE ARELLANO  
NOTARIO TRIGÉSIMO DE QUITO

6

7

**DECLARACIÓN JURAMENTADA**

8

9

**OTORGA:**

10

**LA COMPAÑÍA CONSTRUTORA NORBERTO ODEBRECHT S.A.**

11

**Legalmente Representada por el señor Ingeniero SADINOEL DE**

12

**FREITAS JÚNIOR**

13

14

**CUANTÍA: INDETERMINADA**

15

16

**DI 2, COPIAS**

17

18

19

20

21

22 **E.R.S.**

23 En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano,  
24 Capital de la República del Ecuador, hoy día, CUATRO (04) de  
25 **NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE (2015)**, ante mí,  
26 **DOCTOR DARÍO ANDRADE ARELLANO, NOTARIO TRIGÉSIMO**  
27 **DEL CANTÓN QUITO**, comparece el **INGENIERO SADINOEL DE**  
28 **FREITAS JÚNIOR** de estado civil casado, en su calidad de

*Msc. Dr. Darío<sup>1</sup> Andrade Arellano*  
*Notario*



00009979

1 Apoderado de LA COMPAÑÍA CONSTRUTORA NORBERTO  
2 ODEBRECHT S.A.; conforme al poder que se agrega como  
3 habilitante, el compareciente es mayor de edad, de nacionalidad  
4 Brasileiro, domiciliado en ésta ciudad de Quito, y hábil para contratar  
5 y obligarse, a quien de conocerle, doy fe, en virtud de la cédula de  
6 ciudadanía que me presenta y me pide que eleve a escritura pública  
7 la minuta que me entrega, cuyo tenor literal es el siguiente: "SEÑOR  
8 NOTARIO: En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase  
9 incorporar una más, que consiste en una DECLARACIÓN  
10 JURAMENTADA, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.-  
11 COMPARECIENTE: Comparece a la Declaración Juramentada el  
12 Ingeniero Sadinoel de Freitas Júnior de estado civil casado, en su  
13 calidad de Apoderado de la compañía Construtora Norberto  
14 Odebrecht S.A., específicamente para la administración del proyecto  
15 PRIMERA LÍNEA DEL METRO DE QUITO - FASE 2 -  
16 CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS CIVILES Y PROVISIÓN Y  
17 MONTAJE DEL SISTEMA DE EQUIPAMIENTO E INSTALACIONES,  
18 según consta del Poder que se adjunta y con capacidad legal para  
19 celebrar esta clase de actos. El compareciente es de nacionalidad  
20 brasileña, mayor de edad, domiciliado en la Ciudad de Quito, Capital  
21 de la República del Ecuador y rinde la siguiente declaración  
22 juramentada. SEGUNDA: PRÁCTICAS PROHIBIDAS.- El término  
23 "Prácticas Prohibidas" será interpretado según se define en las  
24 normas BID que se plasman en el numeral 3 de la Sección 1 de las  
25 Instrucciones a los Oferentes - LICVITACIÓN PÚBLICA  
26 INTERNACIONAL No.- RELI 01-2013 METRO DE QUITO - BID-  
27 CAF- BEI para la ejecución de la Primera Línea del metro de Quito  
28 fase dos: Construcción de las obras civiles Y provisión y Montaje del



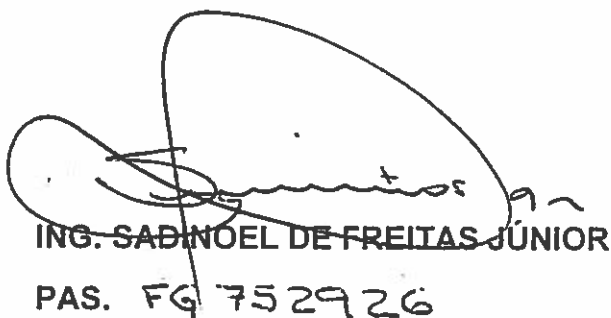
1 sistema de Equipamento e instalaciones. TERCERA

2 **DECLARACIÓN JURAMENTADA:-** Sadinoel de Freitas Júnior, en  
3 mi calidad de Apoderado de la compañía Constructora Norberto  
4 Odebrecht S.A., específicamente para la administración del proyecto  
5 PRIMERA LÍNEA DEL METRO DE QUITO - FASE 2 -  
6 CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS CIVILES Y PROVISIÓN Y  
7 MONTAJE DEL SISTEMA DE EQUIPAMIENTO E INSTALACIONES,  
8 enterado plenamente de las consecuencias legales que este acto  
9 conlleva, bajo juramento, libre y voluntariamente declaro y garantizo:  
10 a) Observar los más altos niveles éticos durante cada una de las  
11 etapas del Contrato de Construcción de las obras Civiles y Provisión  
12 y Montaje del Sistema de Equipamiento e Instalaciones para la  
13 Ejecución de la Primera Línea del metro de Quito Fase Dos, ( "El  
14 Contrato"); b) Denunciar todo acto sospechoso de constituir una  
15 Práctica Prohibida del que tenga conocimiento o sea informado  
16 durante cada una de las etapas del Contrato. c) Separar de manera  
17 inmediata a cualquier persona o cargo del Consorcio al que  
18 represento que ostente un cargo o preste un servicio para el citado  
19 Consorcio en la ejecución del Contrato, cuando haya sido  
20 sentenciada por haber cometido una práctica prohibida; d) Que el  
21 personal a cargo de la compañía a la que represento que trabaje en  
22 la ejecución de la Contrato, suscribirá declaraciones juradas, que  
23 garanticen observar los más altos niveles éticos; y la no comisión de  
24 Prácticas Prohibidas, durante todas las etapas del Contrato; y e)  
25 Aceptar la terminación del Contrato de Construcción para la Fase  
26 Dos del metro de Quito, cuando incurra en cualquiera de las  
27 causales de la cláusula 15.6 de la sección VII de las Condiciones  
28 Generales del Contrato. Usted señor Notario se servirá agregar las

*Msc. Dr. Dario Andrade Arellano*  
*Notario*



1 demás cláusulas de estilo para la completa y perfecta validez de  
2 esta clase de instrumento.- firmado) ABOGADA JOHANNA  
3 MANCHENO – MATRICULA PROFESIONAL NÚMERO DIECISIETE  
4 – DOS MIL CATORCE – DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS DEL  
5 FORO DE ABOGADOS.- (HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE EL  
6 COMPARECIENTE LA RATIFICA EN TODAS SUS PARTES).- Se  
7 cumplieron los preceptos legales del caso; y, leída que fue esta  
8 escritura íntegramente al otorgante por mí, el Notario, aquel se  
9 ratifica en todo lo expuesto, y firma conmigo en unidad de acto, de  
10 todo lo cual doy fe.-

11  
12  
13  
14   
15 ING. SADINOEL DE FREITAS JÚNIOR  
16 PAS. FG 752926

17  
18 EL NOTARIO

19  
20  
21   
22 DR. DARÍO ANDRADE ARELLANO  
23 NOTARIO TRIGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO  
24  
25  
26  
27  
28



## PODER

Por el presente instrumento particular de mandato, CONSTRUTORA NORBERTO ODEBRECHT S.A., establecida en Praia de Botafogo, nº 300, 11º piso, Botafogo, Ciudad de Rio de Janeiro, Estado de Rio de Janeiro, Brasil, debidamente inscrita en el CNPJ/MF bajo el nº 15.102.288/0001-82 (la "Poderdante"), en este acto representada por sus Directores ANTONIO MARCO CAMPOS RABELLO, brasileño, casado, administrador, inscrito en el CPF/MF bajo el nº 560.381.355-53, portador del documento de identidad RG nº 03.938.136-65 SSP/BA, residente en la Ciudad de São Paulo, Estado de São Paulo, y CARLOS HERMANNY FILHO, brasileño, casado, ingeniero civil, inscrito en el CPF/MF bajo el nº 048.654.388-90, portador del documento de identidad RG nº 13.613.550 SSP/SP, residente en la Ciudad de São Paulo, Estado de São Paulo, ambos con dirección en la Rua Lemos Monteiro, nº 120, 10º y 9º pisos, respectivamente, Butantã, Ciudad de São Paulo, Estado de São Paulo, Brasil, abajo firmantes, en conformidad con su estatuto social y la ley aplicable, nombra y constituye como su apoderado a, SADINQEL DE FREITAS JUNIOR, brasileño, casado, ingeniero civil, portador del pasaporte nº FG752926, residente en la Ciudad de Quito, Ecuador, al cual le otorga poderes específicos para administración del PROYECTO "METRO QUITO FASE 2 DE LA PRIMERA LÍNEA DEL METRO DE QUITO. CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS CIVILES Y PROVISIÓN Y MONTAJE DEL SISTEMA DE EQUIPAMIENTO E INSTALACIONES", especialmente para representar a la Poderdante en la República del Ecuador, ante cualquier oficina pública, sea federal, estatal o municipal, alcaldías, empresas públicas o de economía mixta, y cualquier otra institución pública o privada, consejos regionales, departamentales o municipales, sindicatos y demás asociaciones de clase, pudiendo con esta finalidad, hacer inscripciones, firmar peticiones y solicitudes, verificar el estado y avance de procesos, cumplir exigencias fiscales, reunir documentos, firmar, recibir, dar finiquitos y emitir recibos, contratar y despedir empleados, ser y nombrar representante ante los Tribunales Laborales, recibir citaciones, notificaciones, intimaciones, firmar pedidos de compras, firmar libros, formularios, planos, cuentas y balances contables, interponer recursos, protestos, firmar actas, participar en sesiones, contestar demandas, impugnar documentos y pliegos de licitación de cualquier especie, presentar u objetar pruebas, oponer defensas, reclamaciones, sentencias, adjudicaciones, responder a interrogatorio, importar y exportar bienes y servicios, promover la inscripción y el registro de cualquier naturaleza, cumpliendo las exigencias reglamentarias, y siempre en conjunto con otro apoderado con idénticos poderes o con un Director de la

Construtora Norberto Odebrecht S.A.  
Praia de Botafogo, 300 - 11º andar | Botafogo  
Rio de Janeiro - RJ | Brasil | CEP 22250-040  
Tel. 55 21 2559 3144 | Fax 55 21 2559 3429  
[www.odebrecht.com](http://www.odebrecht.com)

América Latina  
Rua Lemos Monteiro, 120 - 11º andar  
Edifício Odebrecht São Paulo | Butantã  
São Paulo - SP | Brasil | CEP 05501-050  
Tel. 55 11 3096 8902 | Fax 55 11 3096 8466  
[www.odebrecht.com](http://www.odebrecht.com)

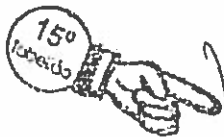


000009



Poderdante, exclusivamente dentro del ámbito de la administración del PROYECTO "METRO QUITO" "FASE 2 DE LA PRIMERA LÍNEA DEL METRO DE QUITO. CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS CIVILES Y PROVISIÓN Y MONTAJE DEL SISTEMA DE EQUIPAMIENTO E INSTALACIONES" acordar, concordar, desistir, confesar, transigir, firmar contratos, enmiendas o adenda adicionales y de cierre con los órganos públicos y empresas públicas o privadas, inclusive de suministro, subcontrato, compra y venta de bienes muebles, alquiler, inclusive de inmuebles para fines residenciales para empleados de la Poderdante, "leasing" o arrendamiento mercantil, ajustando condiciones, precios, plazos, cambio de régimen y representar los intereses de la Poderdante ante cualquier institución financiera, emitir y descontar facturas, duplicados y otros títulos de crédito en la República de Ecuador, en fin, practicar todos los demás actos que se hicieren necesarios para el fiel e integral cumplimiento del presente mandato, que tendrá validez de 01 (un) año, no pudiendo ser subrogado, siéndole vedado, sin embargo, el otorgamiento de aval, fianza o cualquier otra garantía en favor de terceros.

São Paulo, 20 de julio de 2015



*Antonio Marco Campos Rabello*



*Carlos Hermann Filho*

CONSTRUTORA NORBERTO ODEBRECHT S.A.  
Antonio Marco Campos Rabello

Carlos Hermann Filho

TABELÃO OLIVEIRA LIMA  
15º Tabelado de Notas  
Av. Dr. Cardoso de Melo, 1835, CEP: 04542-102  
Via Olímpia - Esquina com a Rua Funchal - São Paulo - SP  
FABR: (11) 3032-5100 - www.15notas.com.br

Reconheço com VALOR ELETRÔNICO as(s) Firma(s) de:  
ANTONIO MARCO CAMPOS RABELO e CARLOS HERMANN FILHO, a qual  
confere nos padrões depositado em cartório.  
São Paulo/SP, 21/07/2015 - 12:47:09

Em Testemunho  
RENATO HERNANDEZ - ESCRIVENTE AUT.  
Etiqueta: 716442 - Celos: AA 891651

15º OFÍCIO DE NOTAS - FERNANDA DE FREITAS LEITÃO TABELA  
Rua do Ouvidor, 89, Centro (701) 3233-2600 RJ, 24 de Julho de 2015  
RECONHEÇO POR SINAL PÚBLICO as(s) Firma(s) de:  
RENATO HERNANDEZ  
FUNDPERÇO, 22 FUNDPERÇO, 22 FETÇO, 19 FUNDPERÇO, 17 EMOL + FUNDPERÇO (2%) = 4,55, TOTAL  
Em Testemunho  
MAYARA OLIVEIRA LIMA - ESCRIVENTE  
EBCB55134-IWT Consulte em <https://www3.trj.jus.br/sitepublico>

RENATO HERNANDEZ  
ESCRIVENTE AUTORIZADO

O presente documento para produzir efeito no Brasil e para valer contra terceiros, deverá ser verificado em vernáculo, e registrada a tradução, "NCCG" - SP"

Jefferson de Oliveira Cruz  
Cep: 133.993.167-81  
15º. Ofício de Notas  
Ruar.: 99.013.4325

Construtora Norberto Odebrecht S.A.  
Praia de Botafogo, 300 - 8º andar | Botafogo  
Rio de Janeiro - RJ | Brasil | CEP 22250-040  
Tel. 55 21 2559 3144 | Fax 55 21 2559 3429  
[www.odebrecht.com](http://www.odebrecht.com)

América Latina  
Rua Lemos Monteiro, 120 - 11º andar  
Edifício Odebrecht São Paulo | Butantã  
São Paulo - SP | Brasil | CEP 05501-050  
Tel. 55 11 3096 8902 | Fax 55 11 3096 8466  
[www.odebrecht.com](http://www.odebrecht.com)



REPÚBLICA DEL ECUADOR

OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN RÍO DE JANEIRO

LEGALIZACIÓN DE FIRMA N° 172/2015

00000984

Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana



Quien suscribe JUAN CARLOS BRIVIO BORJA, AGENTE CONSULAR en la Ciudad de RIO DE JANEIRO, BRASIL, certifica que la firma de JEFFERSON DE OLIVEIRA CRUZ, ESCREVENTE - 15° OFICIO DE NOTAS que aparece en este documento original, es la misma que consta en los registros de este Consulado por lo tanto, certifica que es auténtica, a fin de que el indicado documento de fé pública en el Ecuador.

RIO DE JANEIRO, 3 de Agosto del 2015

*[Handwritten signature]*  
JUAN CARLOS BRIVIO BORJA  
AGENTE CONSULAR

Arancel Consular: III 15.8

Valor: US \$ 50,00



LEG<<1>> <<RIO DE JANEIRO>> <<795222>>

Legalización de firma en otros documentos (personas jurídicas)

NOTARÍA TRIGÉSIMA DE QUITO

De acuerdo al Art. 18 Numeral 5 de la Ley Notarial. Es Fiel

Copia del Original: 3 foja (s). Certifico

Quito a, 04 NOV 2015

Dr. Darío Andrade Atellano.  
NOTARIO







00000986

SE OTORGO ANTE MÍ, DOCTOR DARIO ANDRADE, ESTA ESCRITURA DE DECLARACIÓN JURAMENTADA Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA SEGUNDA COPIA CERTIFICADA OTORGADA POR LA CONSTRUCTORA NORBERTO ODEBRECHT S.A. LEGALMENTE REPRESENTADA POR EL SEÑOR SADINOEL DE FREITAS JUNIOR, DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN QUITO A CINCO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE.-ERS.-



EL NOTARIO



DR. DARIO ANDRADE ARELLANO  
NOTARIO TRIGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO



*Msc. Dr. Dario Andrade Arellano  
Notario*



**PÁGINA EN BLANCO**



00000989



Factura: 002-002-000007018



20151701030P03899



NOTARIO(A) DARIO LENIN ANDRADE ARELLANO

NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:		20151701030P03899					
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
DECLARACIÓN JURAMENTADA PERSONA JURIDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		4 DE NOVIEMBRE DEL 2015, (15:49)					
<b>OTORGANTES</b>				<b>OTORGADO POR</b>			
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	JIMENEZ HERNANDEZ MANUEL	REPRESENTANDO A	PASAPORTE	BD365722	ESPAÑOLA	COMPARECIENTE	LA COMPAÑIA ACCIONA INFRAESTRUCTURAS S.A. COMO APODERADO
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACION</b>							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		MARISCAL SUCRE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) DARIO LENIN ANDRADE ARELLANO

NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:		20151701030P03899					
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		4 DE NOVIEMBRE DEL 2015, (15:49)					



OTORGANTES			OTORGADO POR				
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	JIMENEZ HERNANDEZ MANUEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	PASAPORTE	BD365722	ESPAÑOL A	PETICIONARIO (A)	
A FAVOR DE			Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente					
UBICACION							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		MARISCAL SUCRE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:			INDETERMINADA				

  
 NOTARIO(A) DARIO LENIN ANDRADE ARELLANO  
 NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTON QUITO





1 Escritura: 2015-17-01-30-P03899

2

3

4

RAZÓN.- CORRESPONDE A ESTE INSTRUMENTO  
(2) FACTURA N. 7018 DE FECHA 4-11-2015.

5

Msc. DR. DARÍO ANDRADE ARELLANO  
NOTARIO TRIGÉSIMO DE QUITO

6

7

### DECLARACIÓN JURAMENTADA

8

9

OTORGA:

10

LA COMPAÑÍA ACCIONA INFRAESTRUCTURAS S.A.

11

Legalmente Representada por su apoderado el Señor Ingeniero

12

MANUEL JIMÉNEZ HERNÁNDEZ

13

14

15

CUANTÍA: INDETERMINADA

16

17

DI 2, COPIAS

18

19

20

21

22

23

E.R.S.

24

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano,

25

Capital de la República del Ecuador, hoy día, CUATRO (04) de

26

NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE (2015), ante mí,

27

DOCTOR DARÍO ANDRADE ARELLANO, NOTARIO TRIGÉSIMO

28

DEL CANTÓN QUITO, comparece INGENIERO MANUEL

*Msc. Dr. Darío Andrade Arellano*



00009991

1 JIMÉNEZ HERNÁNDEZ, de estado civil casado, en su calidad de  
2 Representante Legal de LA COMPAÑÍA ACCIONA  
3 INFRAESTRUCTURAS S.A., según consta del Poder Especial  
4 que se; conforme al poder que se agrega como habilitante, el  
5 compareciente es mayor de edad, de nacionalidad Española,  
6 domiciliado en ésta ciudad de Quito, y hábil para contratar y  
7 obligarse, a quien de conocerle, doy fe, en virtud de la cédula de  
8 ciudadanía que me presenta y me pide que eleve a escritura  
9 pública la minuta que me entrega, cuyo tenor literal es el  
10 siguiente: **"SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de escrituras  
11 públicas a su cargo, sírvase incorporar una más, que consiste en  
12 una **DECLARACIÓN JURAMENTADA**, al tenor de las siguientes  
13 cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTE:** Comparece a la  
14 Declaración Juramentada el Ingeniero Manuel Jiménez  
15 Hernández de estado civil casado, en su calidad de  
16 Representante Legal de la compañía Acciona Infraestructuras  
17 S.A., según consta del Poder Especial que se adjunta y con  
18 capacidad legal para celebrar esta clase de actos. El  
19 compareciente es de nacionalidad española, mayor de edad,  
20 domiciliado en la Ciudad de Quito, Capital de la República del  
21 Ecuador y rinde la siguiente declaración juramentada.  
22 **SEGUNDA.- PRÁCTICAS PROHIBIDAS:** El término "Prácticas  
23 Prohibidas" será interpretado según se define en las normas BID  
24 que se plasman en el numeral Tres de la Sección Uno de las  
25 Instrucciones a los Oferentes - LICITACIÓN PÚBLICA  
26 INTERNACIONAL No. RELI 01-2013 METRO DE QUITO-BID-  
27 CAF-BEI para la Ejecución de la Primera Línea del Metro de  
28 Quito, Fase Dos: Construcción de las Obras Civiles y Provisión y



1 Montaje del Sistema de Equipamiento e Instalaciones.  
2 **TERCERA.- DECLARACIÓN JURAMENTADA:** Manuel Jiménez  
3 Hernández, en mi calidad de Representante Legal de Acciona  
4 Infraestructuras S.A., enterado plenamente de las consecuencias  
5 legales que este acto conlleva, bajo juramento, libre y  
6 voluntariamente declaro y garantizo: A) Observar los más altos  
7 niveles éticos durante cada una de las etapas del Contrato de  
8 Construcción de las Obras Civiles y Provisión y Montaje del  
9 Sistema de Equipamiento e Instalaciones para la Ejecución de la  
10 Primera Línea del Metro de Quito, Fase Dos, (el "Contrato"); B)  
11 Denunciar todo acto sospechoso de constituir una Práctica  
12 Prohibida del que tenga conocimiento o sea informado durante  
13 cada una de las etapas del Contrato. C) Separar de manera  
14 inmediata a cualquier persona a cargo del Consorcio al que  
15 represento que ostente un cargo o preste un servicio para el  
16 citado Consorcio en la ejecución del Contrato, cuando haya sido  
17 sentenciada por haber cometido una Práctica Prohibida; D) Que  
18 el personal a cargo de la compañía a la que represento que  
19 trabaje en la ejecución del Contrato, suscribirá declaraciones  
20 juradas, que garanticen observar los más altos niveles éticos; y  
21 la no comisión de prácticas Prohibidas, durante todas las etapas  
22 del contrato; y E) Aceptar la terminación del Contrato de  
23 Construcción para la fase dos del Metro de Quito, cuando incurra  
24 en cualquiera de las causales de la cláusula 15.6 de la sección  
25 VII de las Condiciones Generales del Contrato.- firmado)  
26 ABOGADA OLGA PATRICIA VELASCO - MATRICULA  
27 PROFESIONAL NÚMERO DIECISIETE - DOS MIL QUINCE -  
28 SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO DEL FORO DE

*Msc. Dr. Darío Andrade Arellano*  
*Notario*



00000993

1 ABOGADOS.- (HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE EL  
2 COMPARECIENTE LA RATIFICA EN TODAS SUS PARTES).- Se  
3 cumplieron los preceptos legales del caso; y, leída que fue  
4 esta escritura íntegramente al otorgante por mí, el Notario, aquel  
5 se ratifica en todo lo expuesto, y firma conmigo en unidad de  
6 acto, de todo lo cual doy fe.-

7

8

9

10

11 **ING. MANUEL JIMÉNEZ HERNÁNDEZ**

12 C.C. BD 365722

13

14

**EL NOTARIO**

15

16

17

18

**DR. DARÍO ANDRADE ARELLANO**

19

**NOTARIO TRIGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO**

20

21

22

23

24

25

26

27

28



CORRAL  
ROSALES  
CARMIGNIANI  
PÉREZ  
QUITO - GUAYAQUIL

ESCRITURA No. 2013-17-1-24 P08205 (33272)

~~PROTIPROTECTORIA~~

DI 6 COPIAS

Quito, octubre 23, 2013

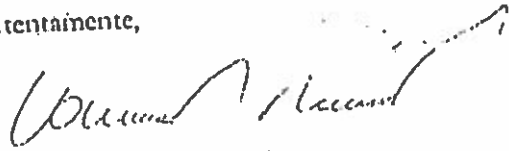
Señor Doctor  
Sebastián Valdivieso  
NOTARIO VIGÉSIMO CUARTO  
DEL CANTÓN QUITO

Señor Notario:

Solicito se realice la protocolización de los documentos relativos al poder general otorgado por la compañía ACCIONA INFRAESTRUCTURAS S.A. a favor del Sr. Manuel Jimenez Hernández.

Favor otorgar seis (6) copias.

Atentamente,

  
Dr. Milton Carrera Proaño  
Abogado, MAT.: 5634 C.A.P.

000004

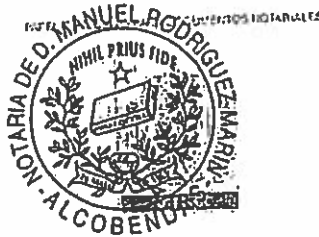


RAZON:  
Señor Doctor Valdivieso  
194711  
25/10/2013  
Dr. Milton Carrera Proaño  
Abogado del Cantón QUITO



0000995

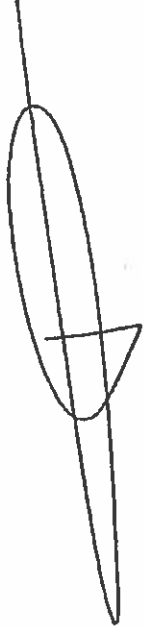
09/2012



BH6814965

Manuel Rodríguez Marín  
NOTARIO  
C/. Capitán Francisco Sánchez, 4  
Tel. 916 529 503  
Fax. 916 546 729  
28100 ALCOBENDAS (Madrid)

ESCRITURA DE PROTOCOLIZACIÓN DE ACUERDOS  
SOCIALES (Apoderamiento) OTORGADA POR LA  
ENTIDAD MERCANTIL DE CARÁCTER UNIPERSONAL  
"ACCIONA INFRAESTRUCTURAS, S.A."



NÚMERO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO.  
EN ALCOBENDAS, mi residencia, a dieciocho de  
Julio de dos mil trece.  
Ante mí, **MANUEL RODRÍGUEZ MARÍN**, Notario  
del Ilustre Colegio de Madrid,

COMPARECE:

**DON IGNACIO FERRÁN HUETE**, mayor de edad,  
soltero, con domicilio a estos efectos en Alcobendas,  
(Madrid), "Parque Empresarial de la Moraleja", Aveni-  
da de Europa, número 18, con D.N.I. número 50321133-  
P.

**INTERVIENE** en nombre y representación de la  
Compañía Mercantil Anónima denominada "**ACCIONA  
INFRAESTRUCTURAS, S.A.**" (Sociedad Unipersonal),  
domiciliada, en Alcobendas (Madrid), "Parque Empresa-





rial de la Moraleja", Avenida de Europa, número 18,  
con C.I.F. número A-81638108.-----

Personalidad de la Sociedad.- Se constituyó por  
tiempo indefinido con la denominación de "Entrecana-  
les y Cubiertas S.A.", en escritura otorgada en Ma-  
drid, el día veinticuatro de Enero de mil novecientos  
noventa y siete, ante el Notario de dicha capital,  
Don José Antonio Escartín Ipiens, *inscribiéndose* en  
el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 11.809, fo-  
lio 83, sección 8, hoja M-185418, inscripción 1ª. ---

Cambiada su denominación primitiva por la de  
"NECSO ENTRECANALES CUBIERTAS S.A.", en virtud de es-  
critura otorgada en Madrid, el día catorce de Abril  
de mil novecientos noventa y siete, ante el Notario  
Don Gabriel Baleriola Lucas, que causó en el Registro  
Mercantil la inscripción 2ª de la citada hoja de la  
Sociedad. -----

Adoptó su actual denominación, en virtud de es-  
critura autorizada por el infrascrito Notario, el día  
veintiséis de octubre de dos mil cinco, bajo el núme-  
ro 2.921 de orden de mi protocolo de dicho año, la  
cual causó en el Registro mercantil la inscripción  
495ª de la citada hoja de la Sociedad. -----

Facultades del señor compareciente.- Se encuentra



00000997

PAPEL ENCLOSADO PARA DOCUMENTOS MERCANTILES

BH6814966

09/2012



autorizado para tal representación en virtud de las facultades que le fueron conferidas por los Administradores Mancomunados de la sociedad, las mercantiles "ACCIONA DESARROLLO CORPORATIVO, S.A." y "ACCIONA CORPORACIÓN, S.A.", en su reunión celebrada el día diecisiete de septiembre de dos mil siete, cuyos acuerdos, por medio de certificación al efecto fueron elevados a públicos y protocolizados en escritura autorizada por el infrascrito Notario, "el día veintiuno de septiembre de dos mil siete, bajo el número 2.840 de orden de mi protocolo de dicho año, copia autorizada de la cual quedó inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 22437, libro 0, folio 212, sección 8, hoja número M-185418, inscripción 651.----

He tenido a la vista copia autorizada, debidamente inscrita, de la relacionada escritura de la que a mi juicio y bajo mi responsabilidad, de lo que doy fe expresa, resultan facultades representativas concretas, expresas y suficientes para formalizar la presente escritura y los actos a que la misma se con-

Handwritten signature or scribble on the left side of the page.





trae, asegurándome el compareciente la vigencia de dichas facultades así como la subsistencia de su representada. -----

Asimismo manifiesta el señor compareciente, según actúa: -----

a).- Que las Sociedades "Acciona Desarrollo Corporativo, S.A." y "Acciona Corporación, S.A.", fueron designadas Administradores Mancomunados de "ACCIONA INFRAESTRUCTURAS, S.A.", en virtud de las decisiones adoptadas por el socio único de la Compañía en fecha diecisiete de septiembre de dos mil siete, cuyas decisiones, por medio de certificación al efecto, fueron elevadas a públicas y protocolizadas en escritura autorizada por el infrascrito Notario, el día veintiuno de septiembre de dos mil siete, bajo el número 2.838 de protocolo, copia autorizada de la cual causó en el Registro Mercantil de Madrid la inscripción 649, al tomo 22437, folio 210, sección 8, de la hoja de la sociedad número M-185418. -----

b).- Que el Órgano Administrador de "Acciona Desarrollo Corporativo, S.A.", en fecha diecisiete de septiembre de dos mil siete, aceptó su nombramiento y designó a Don Pedro Martínez Martínez, como representante persona física para el ejercicio de las funcio-



BH6814967

00009939



09/2012

Man  
de  
Mer  
cul  
cr:

nes propias del cargo de Administrador en Acciona Infraestructuras, S.A., cuyos acuerdos, por medio de certificación al efecto, fueron elevados a públicos y protocolizados en escritura autorizada por el infrascrito Notario, el día veintiuno de septiembre de dos mil siete, bajo el número 2.836 de protocolo.-----

vi  
un  
a)

c).- Que el Órgano Administrador de "Acciona Corporación, S.A.", en fecha diecisiete de septiembre de dos mil siete, aceptó su nombramiento y designó a Don Vicente Santamaría de Paredes Castillo, como representante persona física para el ejercicio de las funciones propias del cargo de Administrador en Acciona Infraestructuras, S.A., cuyos acuerdos, por medio de certificación al efecto, fueron elevados a públicos y protocolizados en escritura autorizada por el infrascrito Notario, el día veintiuno de septiembre de dos mil siete, bajo el número 2.837 de protocolo.-----

de  
21  
n  
d  
d  
e

d).- Que, en el día de hoy, ambas compañías citadas, por medio de sus expresados representantes, continúan en el ejercicio de su cargo de Administradores





00001000

Mancomunados de la Compañía, y que el objeto social de la misma es el que figura inscrito en el Registro Mercantil, no existiendo ni en referencia a sus facultades ni en cuanto al objeto social, ninguna escritura pendiente de inscripción. -----

Hago constar yo, el Notario, que he tenido a la vista copia autorizada, debidamente inscrita, de cada una de las escrituras relacionadas a los apartados a), b), c) y d) anteriores. -----

Con relación a la obligación de identificación del titular real, a que se refiere la Ley 10/2010, de 28 de Abril, hace constar el señor compareciente que no es precisa tal identificación, al estar comprendida la entidad matriz de su representada, socio único de la misma, en las excepciones que se contemplan en el artículo 9, apartado 1 c), de la Ley citada. -----

Conozco al señor compareciente. -----

Tiene a mi juicio, según interviene, **capacidad y legitimación suficiente** para el otorgamiento de la presente escritura de **PROTOCOLIZACIÓN DE ACUERDOS SOCIALES**, a cuyo efecto, -----

**EXPONE:**

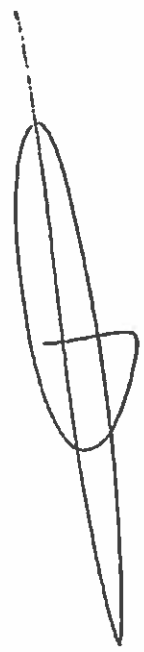
1).- Que los Administradores Mancomunados de la Compañía "ACCIONA INFRAESTRUCTURAS, S.A." (Sociedad



00001291  
09/2012



BH6814968



Unipersonal), o sea, las entidades mercantiles  
 "ACCIONA DESARROLLO CORPORATIVO, S.A." y "ACCIONA  
 CORPORACIÓN S.A.", en fecha dieciséis de julio de dos  
 mil trece, adoptaron las decisiones o acuerdos que  
 constan debidamente transcritas en la certificación  
 expedida el mismo día dieciséis de julio del presente  
 año, por Don Pedro Martínez Martínez -en su condición  
 de representante persona física del Administrador  
 "Acciona Desarrollo Corporativo, S.A.- y Don Vicente  
 Santamaría de Paredes Castillo -en su condición de  
 representante persona física del Administrador "Ac-  
 ciona Corporación, S.A."-, cuyas firmas conozco y le-  
 gitimo, y cuya certificación, extendida en dos folios  
 de papel común mecanografiados, el primero por ambas  
 caras y el segundo por la primera de ellas, previo su  
 reintegro, dejo unida a esta matriz, pasando a formar  
 parte integrante de la misma.

II). y esto expuesto, el señor compareciente, se-  
 gún interviene,





00001002



OTORGA:

Eleva a públicas las decisiones o acuerdos adoptados por los Administradores Mancomunados de la Compañía, en fecha dieciséis de Julio de dos mil trece, cuyas decisiones o acuerdos constan debidamente transcritas en la aludida certificación protocolizada, cuyo íntegro contenido se da aquí por reproducido a fin de evitar repeticiones y, por virtud de las cuales, *se confiere poder a favor de Don Manuel Jiménez Hernández*, para que en nombre y representación de *la mercantil de carácter unipersonal "ACCIONA INFRAESTRUCTURAS, S.A."*, haga uso de todas y cada una de las facultades que con todo detalle se transcriben en repetida certificación protocolizada, cuyas facultades ejercerá en la forma y modo que en la misma se expresan. -----

Así lo dice y otorga libremente y a mi presencia. -----

Hago las reservas y advertencias legales. -----

El interviniente acepta la incorporación de sus datos y la copia del documento de identidad a los ficheros de la Notaria con la finalidad de realizar las funciones propias de la actividad notarial y efectuar las comunicaciones de datos previstas en la Ley a las



00001003

09/2012



FORMULARIO EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



BH6814969

*[Handwritten signature]*

Administraciones Públicas y, en su caso, al Notario que suceda al actual en la plaza. El titular puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la Notaria autorizante. En caso de que se incluyan datos de personas distintas de los intervinientes, éstos deberán haberles informado, con carácter previo, del contenido de este párrafo. Así mismo, el interviniente autoriza que dichos datos sean comunicados a la gestoría que en su caso tenga encomendada la tramitación del presente documento, con esta exclusiva finalidad y en la medida en que sea necesario.

Leo íntegramente esta escritura al señor compareciente, por su elección, y encontrándola conforme a su voluntad, se ratifica en su contenido y la firma.

Y yo, el Notario, doy fe:

a.- De que el consentimiento del otorgante ha sido libremente prestado.

b.- De que el otorgamiento se adecua a la legalidad.





00001004

dad y a la voluntad libre y debidamente informada del compareciente. -----

c.- Y de que el presente instrumento público queda extendido en cinco folios de papel para uso exclusivo notarial de la serie BH, números 6813184 y los cuatro siguientes en orden correlativo de numeración, el último de los cuales es el presente, que signo, firmo y rubrico. -----

Sigue la firma del compareciente. Signado y firmado El Notario autorizante. Rubricado y sellado ---

Aplicación Arancel, Disposición. Adicional 3ª Ley 8/1989  
DOCUMENTO SIN BASE ARANCELARIA

SIGUEN DOCUMENTOS UNIDOS

-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----



00001005

09/2012

BH6814970



D. PEDRO MARTÍNEZ MARTÍNEZ y D. VICENTE SANTAMARÍA DE PAREDES CASTILLO en su condición de representantes para las funciones propias del cargo de Administradores Mancomunados del que son titulares ACCIONA DESARROLLO CORPORATIVO, S.A. y ACCIONA CORPORACIÓN, S.A. respectivamente, en la compañía ACCIONA INFRAESTRUCTURAS, S.A. (Sociedad Unipersonal)

**CERTIFICAN:**

(I) Que con fecha 16 de julio de 2013 y en Alcobendas (Madrid), Avda. de Europa, número 18, encontrándose presentes los Administradores Mancomunados de la Sociedad, esto es, los que subscriben, y en relación, entre otros, con el siguiente orden del día:

- 3) Otorgamiento de poderes para la República de Ecuador.
- 4) Delegación de facultades para protocolización.
- 5) Redactar y, en su caso, aprobar el acta de la reunión.

(II) Que en el Acta figuran el nombre y la firma de los asistentes quienes al finalizar la reunión aprobaron dicho acta.

Fueron adoptados por unanimidad, entre otros, los siguientes.

**ACUERDOS:**

**TERCERO.- Otorgamiento de Poderes para la República de Ecuador.**

Otorgar poder general, tan amplio y bastante como en derecho se requiera y sea menester a favor de:

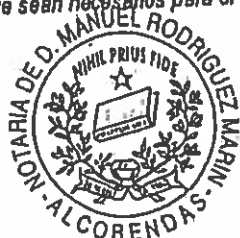
D. MANUEL JIMENEZ HERNÁNDEZ, mayor de edad, de nacionalidad española, provisto de DNI N.º 05381238C, con domicilio a estos efectos en Alcobendas (Madrid), Avda. Europa, n.º 18, Parque Empresarial de La Moraleja.

Para que en nombre y representación de la sociedad, y exclusivamente dentro del ámbito territorial de la República del Ecuador, o fuera de dicho ámbito, cuando se trate de actuaciones referidas a obras, servicios o contratos cuyos efectos se produzcan en el mencionado ámbito territorial, pueda ejercitar las siguientes:

**FACULTADES**

A) DE FORMA SOLIDARIA esto es, con su sola firma o intervención:

- 1) Manejar, gestionar y conducir las actividades, negocios, operaciones y transacciones relacionadas con el objeto social de la Compañía; realizar y ejecutar todos los actos y negocios jurídicos que sean necesarios para el desarrollo de las actividades de la Compañía.





00001006

- 2) *Celebrar y ejecutar a nombre de la Compañía y representarla en toda clase de actos y contratos que correspondan al giro ordinario del negocio.*
- 3) *Firmar correspondencia ordinaria de la Compañía y girar, aceptar, suscribir, ceder, avalar, protestar letras de cambio, pagarés a la orden, cheques y toda clase de documentos civiles y mercantiles.*
- 4) *Abrir, modificar, cerrar y mantener cuentas bancarias, depósitos a plazo, así como tomar créditos y realizar cualquier otra operación con entidades financieras.*
- 5) *Representar a la compañía ante cualquier autoridad gubernamental, seccional o local, así como ante cualquier entidad autónoma, pública o privada; y, en fin, ante cualquier persona natural o jurídica.*
- 6) *Tomar seguros de cualquier naturaleza para proteger los bienes y riesgos de la Compañía.*
- 7) *Emplear, contratar, suspender o despedir empleados de la compañía.*
- 8) *Suscribir y firmar a nombre de la Compañía las escrituras públicas e instrumentos privados en los que consten actos y contratos que celebre la Compañía.*
- 9) *En general, ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial, con amplias facultades para realizar todos los actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efecto en el territorio de la República del Ecuador; y, especialmente para que pueda contestar las demandas y cumplir las obligaciones contraídas.*
- 10) *Sustituir o delegar el presente poder.*

**CUARTO.- Delegación de facultades para protocolización.**

*Facultar a los Administradores Mancomunados para que, cualquiera de ellos, indistintamente, pueda otorgar cuantos documentos públicos o privados sean necesarios o convenientes para la formalización y ejecución de los acuerdos adoptados, con facultad expresa de subsanación.*

**QUINTO.- Redactar y, en su caso, aprobar el acta de la reunión.**

*Tras haber sido redactada y leída el Acta de la reunión, se aprueba por unanimidad en lugar y fecha arriba indicados.\**

De todo lo cual, damos fe por medio de la presente Certificación que extendemos y firmamos en Alcobendas (Madrid) a 18 de julio de dos mil trece.



BH6814971

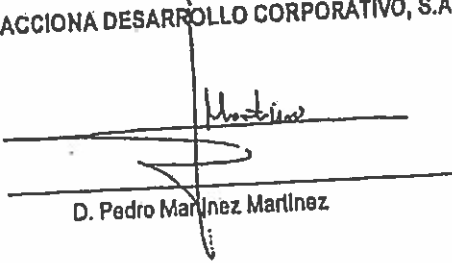
00001007

09/2012

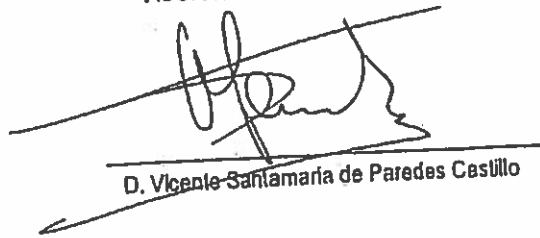


LOS ADMINISTRADORES MANCOMUNADOS

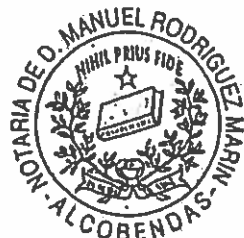
ACCIONA DESARROLLO CORPORATIVO, S.A.

  
D. Pedro Martínez Martínez

ACCIONA CORPORACIÓN, S.A.

  
D. Vicente Santamaría de Paredes Castillo

*[A large diagonal line is drawn across the central part of the page, possibly indicating a cancellation or a specific administrative mark.]*





ES COPIA DE SU MATRIZ a la que me remito y donde la anoto, y PARA LA SOCIEDAD EN ESTA REPRESENTADA, la expido en siete folios de papel notarial, números este y los seis anteriores correlativos, que signo, firmo y rubrico, en ALCOBENDAS, al siguiente día de su otorgamiento. Doy Fe.



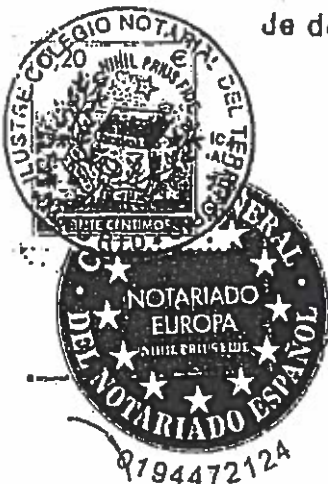
*Lu*

*Manuel Rodríguez Marín*



ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE MADRID  
DECANATO

Legalización del signo, firma y rúbrica de  
*D. Manuel Rodríguez Marín*  
Notario de este Ilustre Obleglo.  
Madrid, a *veintidós* de *julio*  
de dos mil *trece*



*María del Rosario de Miguel Roses*

Doña María del Rosario de Miguel Roses  
Firma delegada del Decano



00001009



ESTE FOLIO HA QUEDADO UNIDO CON EL SELLO DE ESTE COLEGIO NOTARIAL A LA COPIA AUTORIZADA DEL INSTRUMENTO PÚBLICO AUTORIZADO POR

D.ID\* Manuel Rodriguez Marin

Notario de Alcobendas

El día 18-julio-2013, con el número 1644 de su protocolo.



### APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: España  
Country: / Pays:

El presente documento público  
This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por D. Manuel Rodriguez Marin  
has been signed by / a été signé par

3. quien actúa en calidad de NOTARIO  
acting in the capacity of / agissant en qualité de

4. y está revestido del sello / timbre de su Notaría  
bears the seal / stamp of / est revêtu du sceau / timbre de

Certificado  
Certified / Attesté

5. on Madrid at / à 6. el día 23 JUL. 2013  
the / le

7. por el Decano del Colegio Notarial de Madrid  
by / par 62858

8. bajo el número 62858  
N° / sous n°

9. Sello / timbre: [Signature]  
Stamp / Sceau / timbre



Doña M<sup>a</sup> Eugenia Reviriego Picón  
Firma delegada del Decano



SE7345636





NOTARIA  
VIGESIMO CUARTA  
QUITO

RAZON DE PROTOCOLIZACION: a petición del Doctor Mitón Carrera Proaño, con matrícula profesional número cinco mil seiscientos treinta y cuatro del colegio Abogados de Pichincha, en esta fecha y en (09) fojas útiles, incluida la petición, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Vigésima Cuarta del cantón Quito a mi cargo, los documentos relativos al PODER GENERAL otorgado por la compañía ACCIONA INFRAESTRUCTURAS S.A., a favor del señor MANUEL JIMENEZ HERNANDEZ, que antecede .- Quito, a veinticinco de octubre de dos mil trece.- c.c.g

*Mitón Carrera Proaño*  
Dr. Mitón Carrera Proaño  
NOTARIO VIGESIMO CUARTO  
QUITO

**NOTARIA TRIGÉSIMA DE QUITO**

De acuerdo al Numeral 8 del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que las copias que antecede son iguales a los documentos presentados ante mí en 13 foja(s)  
Quito a, 04 NOV 2015

*[Signature]*  
Dr. Darío Andrade Arellano  
NOTARIO

**NOTARIA VIGÉSIMA DE QUITO**  
En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que la foto copia que antecede es igual al documento que me fue presentado en: 18 foja(s) útil(es)

Quito a, 28 AGO. 2014



*[Signature]*  
Dra. Grace López Matubura  
NOTARIA VIGESIMA DE QUITO

Se protocolizó ante mí, y en fe de ello esta QUINTA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito, a veinticinco de octubre de dos mil trece.- c.c.g.

*[Signature]*  
Dr. Sebastián Rodríguez Cordero  
NOTARIO VIGESIMO CUARTO  
QUITO



0001011

# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



**NUMERO RUC:** 1792406382001  
**RAZON SOCIAL:** ACCIONA INFRAESTRUCTURAS, S.A.  
**NOMBRE COMERCIAL:** ACCIONA INFRAESTRUCTURAS, S.A.  
**CLASE CONTRIBUYENTE:** ESPECIAL  
**REPRESENTANTE LEGAL:** JIMENEZ HERNANDEZ MANUEL  
**CONTADOR:** LOPEZ SALAZAR ANA LUCIA

<b>FEC. INICIO ACTIVIDADES:</b>	27/11/2012	<b>FEC. CONSTITUCION:</b>	22/11/2012
<b>FEC. INSCRIPCION:</b>	27/11/2012	<b>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</b>	22/07/2014

### ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE INMOBILIARIA.

### DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: EL BATAN Calle: CATALINA ALDAZ Número: N34131 Intersección:  
 AVENIDA ELOY ALFARO Edificio: CATALINA PLAZA Piso: 4 Oficina: 409 Referencia ubicación: JUNTO A DELICATESSEN  
 LA SUIZA Telefono Trabajo: 023820628 Celular: 0984217264 Email: analucia.lopez.salazar@acciona.com Telefono Trabajo:  
 023820690

### DOMICILIO ESPECIAL:

### OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- \* ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- \* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA\_SOCIEDADES
- \* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

<b># DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:</b>	del 001 al 001	<b>ABIERTOS:</b>	1
<b>JURISDICCION:</b>	\ REGIONAL NORTE\ PICHINCHA	<b>CERRADOS:</b>	0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se  
 deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: JIOC011113 Lugar de emisión: QUITO/PAEZ N22-57 Y Fecha y hora: 22/07/2014 08:33:53

00001012

# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1792406382001  
RAZON SOCIAL: ACCIONA INFRAESTRUCTURAS, S.A.

### ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 22/11/2012  
NOMBRE COMERCIAL: ACCIONA INFRAESTRUCTURAS, S.A. FEC. CIERRE:  
FEC. REINICIO:

### ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE INMOBILIARIA.  
ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES.  
ACTIVIDADES DE EXPLOTACION DE RECURSOS MINEROS.  
ACTIVIDADES DE EXPLOTACION DE EQUIPOS DE TELECOMUNICACION, INFORMATICA Y ELECTRONICA.  
ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO Y GESTION, COMBINADOS.

### DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: EL BATAN Calle: CATALINA ALDAZ Número: N34131 Intersección: AVENIDA ELOY ALFARO Referencia: JUNTO A DELICATESSEN LA SUIZA Edificio: CATALINA PLAZA Piso: 4 Oficina: 409 Telefono Trabajo: 023820628 Celular: 0984217264 Email: analucia.lopez.salazar@acciona.com Telefono Trabajo: 023820690

**NOTARÍA TRIGÉSIMA DE QUITO**  
De acuerdo al Art. 18 Numeral 5 de la Ley Notarial. Es Fiel  
Copia del Original... foja (s). Certifico  
Quito a, 04 NOV 2015

\_\_\_\_\_  
Dr. Darío Andrade Arellano  
NOTARIA

\_\_\_\_\_  
Socio

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: JIOC011113 Lugar de emisión: QUITO/PAEZ N22-57 Y Fecha y hora: 22/07/2014 08:33:53





0000101



SE OTORGO ANTE MÍ, DOCTOR DARIO ANDRADE, ESTA ESCRITURA DE DECLARACIÓN JURAMENTADA Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA SEGUNDA COPIA CERTIFICADA OTORGADA POR LA COMPANIA ACCIONA INFRAESTRUCTURAS S.A. LEGALMENTE REPRESENTADA POR SU APODERADO EL SEÑOR MANUEL JÍMENEZ HERNÁNDEZ, DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN QUITO A CINCO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE.- ERS.-

EL NOTARIO



A handwritten signature in black ink, appearing to read "Darío Andrade Arellano".

DR. DARIO ANDRADE ARELLANO  
NOTARIO TRIGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO



*Msc. Dr. Darío Andrade Arellano  
Notario*

1111



PÁGINA EN BLANCO





## Notificación de Adjudicación CARTA DE ACEPTACIÓN

Quito, 27 de octubre de 2015

A: **CONSORCIO LÍNEA 1 METRO DE QUITO: ACCIONA - ODEBRECHT**  
Dirección: Av. 12 de Octubre 1942 y Cordero, Edificio World Trade Center, Torre A,  
Piso 8, Oficina 8, Quito – Ecuador.

Le notificamos por la presente que su Oferta de fecha 7 de julio de 2014, presentada para la Licitación Pública Internacional No. RELI-01-2013 METRO DE QUITO-BID-CAF-BEI, para la ejecución de la Primera Línea del Metro de Quito, Fase 2: Construcción de las Obras Civiles y Provisión y Montaje del Sistema de Equipamiento e Instalaciones, por el Monto Contractual Aceptado de valor equivalente a US\$ 1.538'032.556,50 (UN MIL QUINIENTOS TREINTE Y OCHO MILLONES TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS 50/100 CENTAVOS DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA), valor que no incluye el impuesto al valor agregado IVA, con las rectificaciones y modificaciones que se hayan hecho de conformidad con las Instrucciones a los Oferentes, ha sido aceptada por nuestro representante.

Sírvase suministrar la Garantía de Cumplimiento y la Garantía por Pago Anticipado, dentro de un plazo de 60 días de conformidad con las Condiciones Contractuales, usando para ello uno de los Formularios que se incluyen en la Sección IX del Documento de Licitación, Anexo a las Condiciones Especiales – Formularios del Contrato.

Firma autorizada:

Nombre y cargo del firmante: Mauricio Anderson Salazar  
Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito

Nombre del representante: Mauricio Anderson Salazar

Adjunto: Convenio

0002450



PÁGINA EN BLANCO





**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO**

**RESOLUCIÓN No. RG-EPMMQ-2015-039**

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 76, numeral 7, letra l) de la Constitución de la República del Ecuador, las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas y principios en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes del hecho.

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 750 de 28 de abril de 2011, publicado en el R.O. No. 442 de 6 de mayo de 2011, el Presidente de la República del Ecuador, decretó: *"Artículo 1.- Se dispone a los órganos, organismos y entidades de la Función Ejecutiva que, en el ejercicio de las competencias que tienen asignadas, instrumenten todas las medidas legalmente necesarias para, en coordinación con los órganos, organismos y entidades del Distrito Metropolitano de Quito a cargo del proyecto "Metro de Quito", se viabilice y facilite la ejecución del referido proyecto como estratégico y prioritario para el Estado. Artículo 2.- Se instruye y autoriza al Ministerio de Finanzas y a la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo para que de acuerdo con la capacidad presupuestaria del Estado, a través de sus órganos competentes, arbitren las medidas legales necesarias para concretar el aporte del Gobierno Central para el financiamiento del proyecto "Metro de Quito" en al menos el cincuenta por ciento (50%) de su costo, de conformidad con el presupuesto y la programación del proyecto que se deriven de los estudios en ejecución (...)"*.

Que, mediante Ordenanza Metropolitana No. 0237, discutida y aprobada por el Concejo Metropolitano el 12 de abril de 2012, sancionada por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito el 27 de los mismos mes y año, se creó la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito (EPMMQ), cuyo objeto principal es desarrollar, implementar y administrar el Subsistema de Transporte Público Metro de Quito.

0002402

Que, mediante Ordenanza Metropolitana No. 0383, discutida y aprobada por el Concejo Metropolitano el 28 de marzo de 2013, sancionada por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito el 2 de abril del mismo año, se reformó la Ordenanza Metropolitana No. 0237.

Que, el inciso segundo del artículo 2 de la Ordenanza Metropolitana No. 0237, reformada por la Ordenanza Metropolitana No. 0383, determina que *“Los contratos de construcción, provisión de equipamiento e instalaciones, provisión del material rodante y fiscalización de estas obras, necesarios para la ejecución del Proyecto Metro de Quito, así como las consultorías para la Gerencia del Proyecto, serán celebrados por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito. La Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito tendrá a su cargo la administración de esos contratos”*.

Que, el artículo 3, primer inciso, literal a), segundo párrafo, ibídem, dispone que *“La Empresa tendrá a su cargo, bajo su exclusiva responsabilidad, los procedimientos precontractuales correspondientes a los contratos referidos en el párrafo anterior, hasta su adjudicación. El Alcalde o Alcaldesa del Distrito Metropolitano realizará las delegaciones que fuera del caso para la celebración, ejecución y administración de los referidos contratos, hasta su entrega-recepción y liquidación final”*.

Que, el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, en su calidad de ejecutor, delegó a la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito –EPMMQ- el proceso contractual para la construcción de la denominada Fase 2 del proyecto que tiene como objetivo la construcción de la Infraestructura, compuesta a su vez por las obras civiles restantes y por el sistema de equipamiento e instalaciones. Las obras civiles restantes comprenden: talleres y cocheras, túnel de acceso a la cochera, túnel de línea, estaciones, pozos y fondo de saco; el sistema de instalaciones por su parte está compuesto por 10 sub proyectos (sistemas de protección contra incendios, ascensores y escaleras mecánicas, ventilación, subestaciones eléctricas, sistema de distribución de energía, sistema de señalización, electrificación, sistema de control de estaciones, sistema de comunicaciones, y puesto de control central).





Que, el 21 de marzo de 2013, se suscribió el Convenio Marco Interinstitucional entre el Estado Ecuatoriano – Ministerio de Finanzas y el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, el cual tiene por objeto viabilizar, facilitar, respaldar y articular los distintos procesos que permitan al Ministerio de Finanzas, a nombre y representación del Estado ecuatoriano, y al Distrito Metropolitano de Quito, cumplir con los objetivos y disposiciones expresadas en el Decreto Ejecutivo No. 750, antes mencionado.

Que, el proceso de Licitación Pública Internacional No. RELI 01-2013 METRO DE QUITO-BID-CAF-BEI se realizó con apego a las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-9, conforme lo acordado entre el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y los cuatro Bancos Multilaterales que financian parcialmente la fase 2 del Proyecto Metro de Quito, esto es: Banco Interamericano de Desarrollo (BID), Banco Europeo de Inversiones (BEI), Banco de Desarrollo de América Latina (CAF) y Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF).

Que, para este proceso de Licitación Pública Internacional se utilizaron los Documentos Estándar tanto para la Precalificación; como, para la Licitación, emitidos por el BID, de conformidad con los Principios de Colaboración firmado por los cuatro Bancos Multilaterales, el 6 de diciembre de 2013, en cuyo numeral 2 (b) (i) señala nombrar como el coordinador al BID; así como regirse por las Políticas del BID.

Que, el 28 de noviembre de 2012, se suscribió el Contrato de Préstamo FI No. 82113 Serapis No. 2011-0297 entre la República del Ecuador y el Banco Europeo de Inversiones BEI, por la suma de US\$ 259'280,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), para financiar parcialmente el Proyecto de la Primera Línea del Metro de Quito.

Que, el 11 de noviembre de 2013, se suscribió el Contrato de Préstamo No. 8285-EC entre la República del Ecuador y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento BIRF, por la suma de US\$ 205'000,000.00 (DOSCIENTOS CINCO MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), para financiar parcialmente el Proyecto de la Primera Línea del Metro de Quito;

0002461  
*WA*

de los cuales, US\$ 200'000,000.00 están destinados a la ejecución de los componentes de obra civil e instalaciones.

Que, el 16 de junio de 2015, se suscribió el Contrato de Préstamo No. 2882/OC-EC y 2882/OC-EC-1 entre la República del Ecuador y el Banco Interamericano de Desarrollo BID, por la suma de US\$ 200'000,000.00 (DOSCIENTOS MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), para financiar parcialmente el Sistema de Transporte Metropolitano de Quito – Primera Línea del Metro de Quito.

Que, el 26 de junio de 2015, se suscribió el Contrato de Préstamo s/n entre la Corporación Andina de Fomento CAF y la República del Ecuador, por la suma de US\$ 250'000,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), para financiar parcialmente el Sistema de Transporte Metropolitano de Quito – Primera Línea del Metro de Quito.

Que, mediante Resolución No. 2013-DIR-040 de 9 de agosto de 2013, el Ministro de Finanzas, en su calidad de Presidente del Directorio del Banco del Estado, resuelve: *“Art. 1.- Conceder un crédito a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, hasta por USD 152'200.000,00 (CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), con cargo al Fondo Ordinario, destinado a cofinanciar el componente de instalaciones del proyecto “Primera Línea del Metro de Quito”, cantón Quito (...).”*

Que, mediante Resolución No. 0151 del Ministerio de Finanzas, de 5 de agosto de 2015, esta Secretaría de Estado, aprueba la concesión de la garantía soberana adicional por hasta US\$ 440'943.683,03 (CUATROCIENTOS CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 03/100 CENTAVOS DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA).

Que, mediante Oficio No. MF-SFP-2015-569 del Ministerio de Finanzas, de 17 de agosto de 2015, se detalla la estructura de las fuentes de financiamiento respecto de la garantía





soberana adicional otorgada el 5 de agosto de 2015, de la siguiente manera: i) BIRF hasta un monto de US\$ 150'000.000,00; ii) BEI hasta un monto de US\$ 40'000.000,00; y, iii) Banco Nacional de Desarrollo Económico y Social de Brasil – BNDES hasta US\$ 250'943.683,03.

Que, el Concejo Metropolitano de Quito en sesión pública extraordinaria realizada el 31 de agosto de 2015, luego de analizar el Informe No. IC-2015-183, emitido por la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación; resolvió: autorizar al señor Alcalde Metropolitano para que negocie en las mejores condiciones posibles, obtenga las autorizaciones de los órganos competentes y suscriba los contratos de crédito requeridos para cubrir la brecha financiera para la ejecución de la PLMQ, por un monto de hasta US\$ 440'943.683,03, así como para que suscriba todos los demás documentos para viabilizar e instrumentar los créditos mencionados.

Que, el presupuesto del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito correspondiente al ejercicio fiscal del año 2015, aprobado según Ordenanza Metropolitana No. 028 de 10 de diciembre de 2014, incluye dentro del Área de Servicios Comunes, Sector Movilidad al proyecto Metro de Quito con una asignación por un total de US\$ 209'431.300; uno de cuyos componentes, corresponde a la contratación de la Construcción de las Obras Civiles y Provisión y Montaje del Sistema de Equipamiento e Instalaciones de la Fase 2 del Proyecto de la PLMQ, según

Que, mediante Oficio No. 0969 de 2 de octubre de 2015, la Dirección Metropolitana Financiera del Distrito Metropolitano de Quito, certifica el valor de US\$ 1.659'158,522,80 (UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTE Y DOS CON 80/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA, para la adjudicación del proceso de Licitación Pública Internacional No. RELI 01-2013 METRO DE QUITO-BID-CAF-BEI, según el siguiente detalle:

CONCEPTO	VALOR
Contrato de construcción de las Obras Civiles y Provisión y Montaje del Sistema de Equipamiento e	US\$ 1.538'032.556,50

00424.0

Instalaciones de la Fase 2 de la PLMQ.	
Provisión para Imprevistos	US\$ 121'125.966,30
<b>SUB TOTAL</b>	<b>US\$ 1.659'158.522,80</b>

Que, el artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que: *"En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley"*.

Que, el artículo 2 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dice: *"Contratos financiados con préstamos y cooperación internacional.- En la suscripción de los convenios de crédito o de cooperación internacional se procurará medidas para la participación directa o asociada de proveedores nacionales. El régimen especial previsto en el artículo 3 de la Ley se observará independientemente que el financiamiento internacional sea total o parcial, siempre que se observen las condiciones previstas en el Convenio"*.

Que, mediante Resolución No. RG-EPMMQ-2012-019 de 7 de diciembre de 2012, se conformó la Comisión Técnica responsable de llevar adelante la Licitación Pública Internacional para la Ejecución de la Primera Línea del Metro de Quito, Fase 2, que comprende la construcción de las obras civiles, así como la provisión y montaje del sistema de equipamiento e instalaciones; y, resolvió que: *"La Comisión Técnica será el órgano responsable de la tramitación de todo el proceso precontractual de esta licitación pública internacional, que implica la elaboración y aprobación de los pliegos; absolver consultas y aclaraciones de los participantes en el proceso; modificar los pliegos; invitación a presentar ofertas técnico económicas a los oferentes precalificados; recepción y apertura de solicitudes de precalificación y ofertas técnico económicas; designación de subcomisiones de apoyo; calificación de solicitudes de*





*precalificación y evaluación de ofertas, según corresponda; solicitar a los organismos multilaterales que financian el proyecto las no objeciones o aprobaciones que se requiera en cada caso; y, la recomendación expresa a la máxima autoridad de la entidad contratante respecto de la adjudicación del contrato o declaratoria de desierta de la licitación”.*

Que, conforme lo especificado en el literal a) del Apéndice 1 de las Políticas del BID para contratación de Obras y Servicios, establece: *“Los casos en que se emplee el sistema de la precalificación, el Prestatario debe, antes de llamar a la precalificación, presentar al Banco la versión preliminar de los documentos que hayan de utilizarse, incluido el texto de la invitación a la precalificación, el cuestionario de la precalificación y la metodología de evaluación, junto con una descripción de los procedimientos de publicación que habrán de seguirse. Deberá incorporar en esos procedimientos y documentos las modificaciones que el Banco razonablemente le solicite”.*

Que, el 21 de noviembre de 2012, se publicó en la página web del United Nations Development Business (UNDB) (Referencia: IDB1120-11/12), el Anuncio General de Adquisiciones.

Que, el proceso de Precalificación inició con la publicación del Anuncio Específico de Adquisiciones para llamar a Precalificación, realizada a través de diferentes medios:

- a) La página web del United Nations *Development Business (UNDB online)*, el 9 de abril de 2013, conforme lo especificado en el numeral 2.7 de las Políticas del BID.
- b) La página web de la Empresa Pública Metro de Quito, el 9 de abril de 2013.
- c) Página Web del Instituto Nacional de Contratación Pública, INCOP, conforme la solicitud realizada mediante Oficio No. EPMMQ-2013-234 de 10 de abril de 2013.
- d) Prensa escrita con circulación a nivel nacional, el 14 de abril de 2013.
- e) El Suplemento al Diario Oficial de la Unión Europea, el 17 de abril de 2013.

Que, conforme la Subcláusula 17.1 de las Instrucciones a los Solicitantes (IAS) del Documento de Precalificación, la fecha de entrega de las Solicitudes de Precalificación se definió para el 27 de mayo de 2013.

*MA* 0002459  
7

Que, de acuerdo a lo permitido por las Políticas del BID y contando con el acuerdo de los Bancos Multilaterales, mediante Boletín de Aclaraciones No. 2 de 3 de mayo de 2013, se comunicó a los interesados la ampliación del plazo para la entrega de las Solicitudes de Precalificación hasta el 10 de junio de 2013. Esta ampliación de plazo se sustentó en el pedido de una empresa interesada justificando la razón de dicha ampliación, la Comisión Técnica analizó este pedido y decidió ampliar el plazo para la presentación de solicitudes en 10 días.

Que, el 10 de junio de 2013 se recibieron siete Solicitudes de Precalificación, por lo que la Comisión Técnica designada, procedió con la evaluación de la documentación presentada por los Solicitantes.

Que, en base a lo establecido en la Subcláusula 21.1 de las Instrucciones a los Solicitantes del Documento Estándar de Precalificación, se procedió a requerir las Aclaraciones que permitieran a la Comisión Técnica, emitir en última instancia el informe de evaluación de las Solicitudes de Precalificación recibidas, conforme al siguiente resumen:

CONCEPTO	FECHA DE ENVÍO	FECHA MÁXIMA DE RESPUESTA
Boletín No. 6	2 de julio de 2013	12 de julio de 2013
Boletín No. 7	17 de julio de 2013	27 de julio de 2013
Solicitud de Aclaración	3 de agosto de 2013	13 de agosto de 2013

Que, una vez que la Comisión Técnica recibió toda la información solicitada, procedió con la evaluación de las Solicitudes de Precalificación y elaboración del respectivo Informe de Evaluación de Precalificación, a efectos de que las entidades multilaterales lo analicen y emitan la correspondiente "No Objeción"; este informe fue remitido mediante Oficio No. EPMMQ-2013-595 de 28 de agosto de 2013.





Que, con fecha 20 de septiembre de 2013, se recibió un correo electrónico remitido por el BID, con varias observaciones al Informe de Evaluación de Precalificación. Estas observaciones fueron analizadas por la Comisión Técnica y respondidas el 23 de septiembre de 2013, con Oficio No. EPMMQ-2013-653. Información adicional a la Evaluación de las Solicitudes de Precalificación de 2 consorcios de origen chino fue remitido mediante Oficio No. EPMMQ-2013-678 de 1 de octubre de 2013.

Que, entre el 14 y el 18 de octubre de 2013, una Comisión conjunta del Banco Mundial y el BID se reunieron con la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, cuyo objeto fue la supervisión del proyecto, haciendo especial hincapié entre otros, en la revisión del Proceso de Precalificación.

Que, como resultado de la revisión del proceso de precalificación por parte de técnicos del Banco Mundial y el BID, la Comisión Técnica debía solicitar información adicional a los solicitantes de origen chino, referidos anteriormente.

Que, una vez que se obtuvo la información adicional presentada por los solicitantes e incluyendo los cambios requeridos en las observaciones remitidas por los Organismos Multilaterales, el 20 de septiembre de 2013, la Comisión Técnica preparó la versión definitiva del Informe de Evaluación de Solicitudes de Precalificación y lo remitió a las entidades multilaterales mediante Oficio No. EPMMQ-2013-735 de 24 de octubre de 2013. En este informe se concluye que los consorcios precalificados son cuatro, de acuerdo al siguiente detalle:

1. Asociación Ansaldo – Impregilo – Herdoíza Crespo;
2. Consorcio Línea 1 Metro de Quito: Odebrecht – Acciona;
3. Consorcio Metro de Quito D.O.H – Dragados – Constructora O.A.S – Hyundai Construction; y,
4. Consorcio Obrascon Huarte Lain S.A. O.H.L – Ingenieros Civiles Asociados S.A. ICA.

*AT* 0002458

Que, el Informe de Evaluación recibió las "No Objeción" de las distintas entidades multilaterales, entre el 4 y el 11 de noviembre de 2013.

Que, de conformidad con el numeral 2.10 de las Políticas del BID, se procedió con la comunicación de los resultados de la precalificación a todos los postulantes, según consta en el oficio No. EPMMQ-2013-797 de 8 de noviembre de 2013, remitido a los Solicitantes mediante correo electrónico de 11 de noviembre de 2013.

Que, el literal b) del Apéndice 1 de las Políticas del BID para contratación de Obras y Servicios señala: *"Antes de llamar a licitación, el Prestatario debe presentar al Banco, para que éste formule sus observaciones, las versiones preliminares de los documentos de licitación, incluidos el llamado a licitación, las instrucciones a los oferentes con los fundamentos sobre los cuales se evaluarán las ofertas y se adjudicarán los contratos, las condiciones del contrato, y las especificaciones técnicas de las obras civiles, el suministro de bienes o la instalación de equipo, etc., según corresponda, junto con una descripción de los procedimientos de anuncio que se van a seguir para la licitación (en los casos en que no se use el sistema de la precalificación), y debe incorporar en tales documentos las modificaciones que el Banco razonablemente solicite. Cualquier modificación posterior requiere la aprobación del Banco antes de que sea remitida a los posibles oferentes"*.

Que, el Proceso de Licitación inicia con la invitación a presentar la oferta técnica y económica para la construcción de la Fase 2 de la Primera Línea del Metro de Quito, a todos los solicitantes precalificados, según numeral 2.10 de las Políticas del BID, realizada el 26 de noviembre de 2013.

Que, según las Instrucciones a los Oferentes (IAO) 22.1 de los Datos de la Licitación del Documento de Licitación, la fecha de entrega de las ofertas era el 20 de febrero de 2014.

Que, según las Instrucciones a los Oferentes (IAO) 22.2 de los Datos de la Licitación del Documento de Licitación, se establece: *"El Contratante podrá, a su arbitrio, prorrogar la fecha límite de presentación de las Ofertas mediante una enmienda del Documento de Licitación, de*





acuerdo con la Cláusula 8 de las Instrucciones a los Oferentes, en cuyo caso todas las obligaciones y derechos del Contratante y los Oferentes anteriormente sujetas a dicha fecha límite quedarán sujetas al nuevo plazo.”

Que, a petición de los oferentes, dada la complejidad del proyecto y debido a la gran cantidad de estudios técnicos que son necesarios para el proceso, solicitan ampliaciones de plazo para presentar sus ofertas. Por lo que se emitieron los siguientes boletines de enmienda al plazo de entrega de las ofertas:

CONCEPTO	FECHA BOLETÍN	FECHA LÍMITE RECEPCIÓN OFERTAS
Boletín No. 1	14 de enero de 2014	7 de abril de 2014
Boletín de Ampliación de Plazo	27 de febrero de 2014	6 de junio de 2014
Boletín de Enmiendas No. 9	27 de mayo de 2014	7 de julio de 2014

Que, conforme las Instrucciones a los Oferentes (IAO) 8.1 de los Datos de la Licitación del Documento de Licitación establece: “El Contratante podrá, en cualquier momento antes del vencimiento del plazo para la presentación de las Ofertas, enmendar los Documentos de Licitación mediante la emisión de enmiendas”.

Que, con tales antecedentes, se emitieron los siguientes boletines de enmienda al documento de Licitación, los que contaron con los respectivos comentarios y “No Objeción” de parte de las entidades multilaterales:

DOCUMENTO	FECHA ENVIO DOCUMENTO ORIGINAL	FECHA ENVIO CON RECTIFICACIONES	NO OBJECIÓN
Boletín de Enmiendas No. 1	31-ene-14	26-mar-14	04-abr-14
Boletín de Enmiendas No. 2	05-feb-14	21-mar-14	28-mar-14

*Handwritten signature* 0002457

DOCUMENTO	FECHA ENVIO DOCUMENTO ORIGINAL	FECHA ENVIO CON RECTIFICACIONES	NO OBJECIÓN
Boletín de Enmiendas No. 3	21-feb-14	21-mar-14	01-abr-14
Boletín de Enmiendas No. 4	02-abr-14	21-mar-14	02-abr-14
Boletín de Enmiendas No. 5	10-abr-14	22-abr-14	02-may-14
Boletín de Enmiendas No. 6	17-abr-14	25-abr-14	02-may-14
Boletín de Enmiendas No. 7	24-abr-14	05-may-14	05-may-14
Boletín de Enmiendas No. 8	25-abr-14	05-may-14	05-may-14
Boletín de Enmiendas No. 9	26-may-14	27-may-14	27-may-14
Boletín de Enmiendas No. 10	09-jun-14	13-jun-14	16-jun-14

Que, mediante Resolución No. RG-EPMMQ-2014-018 de 4 de julio de 2014, el Gerente General de la EPMMQ resolvió: *“Reformar la conformación de la Comisión Técnica responsable de llevar adelante la Licitación Pública Internacional para la Ejecución de la Fase 2 de la Primera Línea del Metro de Quito, que comprende la construcción de las obras civiles, así como la provisión y montaje del sistema de equipamiento e instalaciones, proceso signado con el número RELI-01-2013-METRO DE QUITO-BID-CAF-BEI”.*

Que, el 7 de julio de 2014, se procedió a la recepción y apertura de las ofertas entregadas por los cuatro consorcios precalificados.

Que, el proceso de evaluación de las ofertas técnicas implicó el análisis pormenorizado del contenido de las ofertas, tanto frente al Documento de Licitación, cuanto a los diseños de ingeniería de detalle que forman parte del alcance de las obras. En este proceso, las subcomisiones de apoyo solicitaron aclaraciones a la información contenida en los diferentes formularios presentados por los oferentes, de conformidad con la Cláusula 27 de las Instrucciones a los Oferentes (IAO) del Documento Estándar de Licitación, que indica: *“Con el fin de facilitar el examen, evaluación y la comparación de las Ofertas y la calificación de los Oferentes, el Contratante deberá solicitar a cualquier Oferente aclaraciones a su Oferta. No se considerarán aclaraciones a una Oferta presentada por un Oferente cuando dichas*



aclaraciones no sean respuesta a una solicitud del Contratante. La solicitud de aclaración del Contratante y la respuesta, deberán ser hechas por escrito. No se solicitará, ofrecerá o cambios en los precios ni en la esencia de la Oferta, excepto para confirmar correcciones de errores aritméticos descubiertos por el Contratante en la evaluación de las Ofertas, de conformidad con la Cláusula 31 de las Instrucciones a los Oferentes (IAO)".

Que, por petición de la Ministra de Transporte y Obras Públicas MOTOP, mediante memorando No. MOTOP-DM-2014-535-ME de 7 de agosto de 2014, se designó a cuatro funcionarios con perfiles técnicos, como representantes de esta cartera, para que formen parte de la Subcomisión de Apoyo, encargados de evaluar los parámetros técnicos dentro del proceso de licitación.

Que, mediante oficio No. MOTOP-DM-14-1575-OF de 8 de septiembre de 2014, la Ministra de Transporte y Obras Públicas solicitó se incorporen como miembros de la Subcomisión de Apoyo, a dos funcionarios de la Empresa Pública de Ferrocarriles.

Que, la Subcomisión de Apoyo conformada por funcionarios del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la Empresa Pública de Ferrocarriles, también solicitaron aclaraciones a los oferentes. El detalle de las aclaraciones solicitadas a los oferentes, consta en el siguiente cuadro:

CONCEPTO	FECHA DE SOLICITUD DE ACLARACION	FECHA MAXIMA DE PRESENTACIÓN
Acta No. 33	14 julio 2014	18 julio 2014
Acta No. 34	5 agosto 2014	20 agosto 2014
Acta No. 36	22 agosto 2014	2 septiembre 2014
Acta No. 37	1 septiembre 2014	16 septiembre 2014
Acta No. 39	24 septiembre 2014	3 octubre 2014

Que, la Subcomisión de Apoyo conformada por los funcionarios del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la Empresa Pública de Ferrocarriles, presentaron su informe final de

*MA* 0032456

evaluación de las ofertas, mediante oficio No. FEFP-GAF-2014-093 de 13 de noviembre de 2014.

Que, con la información adicional presentada por los Oferentes, todas las Subcomisiones de Apoyo prepararon los informes finales de evaluación de los diferentes elementos técnicos asignados; y, a su vez la Comisión Técnica elaboró el Informe de Evaluación de Ofertas que fue remitido a las entidades multilaterales, mediante Oficio No. EPMMQ-2014-1043 de 27 de noviembre de 2014.

Que, el 11 de diciembre de 2014, mediante correo electrónico remitido por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), las entidades multilaterales hacen llegar a la Comisión Técnica varias observaciones y comentarios al Informe de Evaluación de las Ofertas.

Que, las observaciones emitidas por las entidades multilaterales implicaron la complementación del informe en varios aspectos, que fueron analizados y consensuados en la visita técnica conjunta del Banco Mundial, el BID, BEI y CAF, realizada entre el 13 y el 16 de enero de 2015. Como resultado de este trabajo conjunto, el 26 de enero de 2015 mediante Oficio No. EPMMQ-2015-77, se remitió a las entidades multilaterales el Informe de Evaluación de Ofertas y sus respectivos Anexos, para obtener la "No Objeción" correspondiente, misma que fue recibida mediante correo electrónico el 30 de enero de 2015.

Que, la oferta evaluada más baja excedió sustancialmente el costo estimado. En tal virtud y de conformidad a lo dispuesto en la Sección C, Apertura y Evaluación de las Ofertas y Adjudicación del Contrato, numeral 2.63 de las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo (GN-2349-9, marzo 2011), como alternativa, el Contratante *"podrá negociar con el oferente que haya presentado la oferta evaluada como la más baja, para tratar de obtener un contrato satisfactorio mediante una reducción del alcance del contrato, la reasignación del riesgo y la responsabilidad, o ambas cosas, que se traduzca en una reducción del precio del contrato."*





Que, acorde a la cláusula antes indicada, la Comisión Técnica elaboró de manera sustentada un Plan de Negociación del contrato de construcción de la Fase 2 de la Primera Línea del Metro de Quito. Este documento fue remitido a las entidades multilaterales mediante oficio No. EPMMQ-2015-252 de 11 de marzo de 2015, y obtuvo su respectiva "No Objeción" a través del correo electrónico de 18 de marzo de 2015.

Que, sobre la base del documento aprobado por las entidades multilaterales se invitó al Consorcio Línea 1 Metro de Quito Odebrecht – Acciona a las reuniones de trabajo que permitieran llegar a un acuerdo para reducir el monto del contrato, iniciando éstas el 7 de mayo de 2015.

Que, mediante Resolución No. RG-EPMMQ-2015-026 de 31 de agosto de 2015, el Gerente General de la EPMMQ, en cumplimiento de una de las recomendaciones que consta en el informe No. DAPyA-0053-2015 (aprobado) del examen especial de ingeniería practicado por la Contraloría General del Estado, a la verificación del cumplimiento de este proceso, se resolvió: *"Reformar la conformación de la Comisión Técnica responsable de llevar adelante la Licitación Pública Internacional para la Ejecución de la Fase 2 de la Primera Línea del Metro de Quito, que comprende la construcción de las obras civiles, así como la provisión y montaje del sistema de equipamiento e instalaciones, proceso signado con el número RELI-01-2013-METRO DE QUITO-BID-CAF-BEI (...)"*.

Que, el 2 de septiembre de 2015 se suscribió entre la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito y el Consorcio Línea 1 METRO DE QUITO: ACCIONA - ODEBRECHT, el Acta de Entendimiento del Proceso de Licitación Pública Internacional No. RELI 01-2013 METRO DE QUITO-BID-CAF-BEI, para la "Ejecución de la Primera Línea del Metro de Quito, Fase 2: Construcción de las Obras Civiles y Provisión y Montaje del Sistema de Equipamiento e Instalaciones".

Que, mediante Oficio No. EPMMQ-2015-908 de 2 de septiembre de 2015, se solicitó al Procurador General del Estado emita un pronunciamiento sobre la siguiente consulta: *"De conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de*

*MA* 0002455

*Contratación Pública y el artículo 27 de su Reglamento General, las entidades públicas tienen la obligación de certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de una contratación. ¿La confirmación del Ministerio de Finanzas sobre la aceptación de los Organismos Multilaterales y las Cartas de Compromiso emitidas por los Bancos Multilaterales de Crédito son suficientes para emitir una certificación presupuestaria en razón de la mencionada existencia 'futura' de recursos para cubrir aquellas obligaciones?"*

Que, mediante Oficio No. 02655 de 14 de septiembre de 2015 el Procurador General del Estado señala: "(...) En atención a los términos de la consulta se concluye que, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y segundo inciso del artículo 27 de su Reglamento General, la certificación de disponibilidad de fondos presentes o futuros, puede incluir "propuestas de financiamiento" otorgadas por los propios oferentes, inversionistas, organizaciones estatales u organismos e instituciones financieras o crediticias, siempre que aquella posibilidad hubiere estado prevista en los respectivos pliegos".

Que, mediante Oficio No. EPMMQ-2015-1034 de 30 de septiembre de 2015, la Comisión Técnica remitió a los Organismos Multilaterales de Crédito, el Informe de Adjudicación para "NO OBJECCIÓN" previo a la adjudicación, a fin de obtener la "No Objeción" correspondiente.

Que, los Organismos Multilaterales de Crédito, remitieron la "No Objeción" al Informe de Adjudicación correspondiente, de la siguiente manera:

- **No objeción del BID y Banco Mundial:** Correo electrónico remitido por el señor Fernando Orduz, Especialista Líder en Transporte de la Delegación del BID en Ecuador, remitido el 22 de octubre de 2015.
- **No Objeción de CAF:** Comunicación del 22 de octubre de 2015 suscrita por la señora Lucía Meza, Directora de Proyectos Región Norte – Vicepresidencia de Infraestructura.
- **No Objeción del BEI:** Comunicación del 23 de octubre de 2015, suscrita por Max Jensen, Head of Public Transport Division y, Lourdes Rodríguez Castellanos, Deputy Head of Division – Operations in Latin America.





Que, de acuerdo a lo dispuesto en la Cláusula 2.59. Adjudicación del Contrato, de las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el BID, que manifiesta: *“El Prestatario debe adjudicar el contrato, dentro del período de validez de las ofertas, al oferente que reúna los requisitos apropiados en cuanto a capacidad y recursos y cuya oferta: (i) responda sustancialmente a los requisitos exigidos en los documentos de licitación y (ii) represente el costo más bajo evaluado.”*

Que, de conformidad con la Cláusula 2.13. Validez de las Ofertas y Garantía de Mantenimiento de Oferta, de las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el BID, la oferta presentada por el Consorcio Línea 1 METRO DE QUITO: ACCIONA – ODEBRECHT, se encuentra vigente hasta el 28 de octubre de 2015 (inclusive).

**RESUELVE:**

**Art. 1.-** Adjudicar al CONSORCIO LÍNEA 1 METRO DE QUITO: ACCIONA - ODEBRECHT, el CONTRATO para la Ejecución de la Primera Línea del Metro de Quito, Fase 2: Construcción de las Obras Civiles y Provisión y Montaje del Sistema de Equipamiento e Instalaciones, por un monto de US\$ 1.538'032.556,50 (UN MIL QUINIENTOS TREINTE Y OCHO MILLONES TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS 50/100 CENTAVOS DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), valor que no incluye el impuesto al valor agregado IVA; con un plazo de ejecución de 36 meses de construcción y más 6 meses de pruebas, contados a partir de la fecha de cumplimiento de los siguientes requisitos: suscripción del contrato, entrega del anticipo de obra civil, y certificado de disponibilidad y acceso a los sitios de la obra. El inicio de las Obras, será cuando el Contratista reciba el Adelanto de Pago, siempre que la Garantía de Buen Uso del Anticipo y la Garantía de Cumplimiento hayan sido entregadas al Contratante.

**Art. 2.-** Publicar la adjudicación del contrato en los sitios de Internet del UNDB online y del Banco, así como en el Suplemento del Diario Oficial de la Unión Europea, los resultados que identifiquen la oferta y la siguiente información: (a) el nombre de cada oferente que haya entregado una oferta; (b) los precios de las ofertas leídos en voz alta en el acto de apertura de ofertas; (c) el nombre y precio evaluado de cada oferta que hubiese sido evaluada; (d) el



0002454

nombre de los oferentes cuyas ofertas hubiesen sido rechazadas y las razones de su rechazo; (e) el nombre del oferente ganador y el precio que ofreció, así como la duración y resumen del alcance del contrato.

**Art. 3.-** Notificar al CONSORCIO LÍNEA 1 METRO DE QUITO: ACCIONA - ODEBRECHT, con la presente Resolución de Adjudicación; y, de conformidad con la Cláusula 39. Notificación de Adjudicación, numeral 39.1, Sección I. Instrucciones a los Oferentes del Documento de Licitación, que establece: *"Antes de la expiración del período de las Ofertas, el Contratante notificará por escrito al Oferente seleccionado, que su Oferta ha sido aceptada. En la carta de notificación (denominada en lo sucesivo y en las condiciones contractuales y en los formularios del contrato "la carta de aceptación" se especificará el monto que el Contratante pagará al contratista por la ejecución y terminación de las obras (denominado en lo sucesivo y en las condiciones contractuales y en los formularios del contrato "el precio contractual", así como los requisitos para que el contratista solucione cualquier defecto conforme se estipula en el contrato. Al mismo tiempo, el Contratante también notificará los resultados de la Licitación a todos los demás Oferentes (...)"*.

**Art. 4.-** Disponer a la Gerencia Jurídica de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, cumplir el trámite pertinente hasta el perfeccionamiento del contrato.

**Art. 5.-** La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción.

Comuníquese.- Dado y firmado en Quito, D.M., a los veinte y siete días del mes de octubre de 2015.



**Mauricio Anderson Salazar**

**GERENTE GENERAL**

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO**

**PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO**  
ECUADOR



Oficio N° 03490

Quito DM, 10 NOV 2015

Señor  
Mauricio Anderson Salazar  
**GERENTE GENERAL**  
**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO**  
En su despacho.-

Señor Gerente General:

Contesto a su oficio No. EPMMQ-2015-1160 de 27 de octubre de 2015, ingresado a esta Procuraduría el 27 del mismo mes y año con el número 02835-2015-AD-DG, respectivamente; mediante el cual *"solicita al amparo de lo previsto en el segundo inciso del artículo 190 de la Constitución de la República del Ecuador autorice su contenido para proceder a incorporarlo al momento en que se suscriba el referido contrato"*.

Al respecto, cúpleme manifestar lo siguiente:

**1. ANTECEDENTES:**

Se desprende de su comunicación lo siguiente:

- 1.1 La EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO, mediante Resolución No. RG-EPMMQ-2015-039 de 27 de octubre de 2015, adjudicó al CONSORCIO LÍNEA 1 METRO DE QUITO: ACCIONA-ODEBRECHT, el contrato para la Ejecución de la Primera Línea del Metro de Quito, Fase 2: Construcción de Obras Civiles y Provisión y Montaje del Sistema de Equipamiento e Instalación, por un monto de US\$1.538,032.556,50 (UN MIL QUINIENTOS TREINTE Y OCHO MILLONES TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS 50/100 CENTAVOS DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), valor que no incluye el impuesto al valor agregado IVA; con un plazo de ejecución de 36 meses de construcción y más de 6 meses de pruebas, contados a partir de la fecha de cumplimiento de los siguientes requisitos: suscripción del contrato, entrega del anticipo de obra civil, y certificado de disponibilidad y acceso a los

03490

sitios de la obra. El inicio de las Obras, será cuando el Contratista reciba el Adelanto de pago, siempre que la Garantía de Buen Uso del Anticipo y la Garantía de cumplimiento hayan sido entregadas al Contratante.

- 1.2 El Consorcio Línea 1 Metro de Quito está constituido por la compañías Odebrecht de nacionalidad Brasileira y Acciona de nacionalidad Española.
- 1.3 Su representada ha remitido un proyecto de clausula arbitral para la inclusión en el contrato "EJECUCIÓN DE LA PRIMERA LÍNEA DEL METRO DE QUITO, FASE 2: CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS CIVILES Y PROVISIÓN Y MONTAJE DEL SISTEMA DE EQUIPAMIENTO E INSTALACIONES " a suscribirse entre la EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO y el CONSORCIO LINEA 1 METRO DE QUITO, cuya cláusula denominada Vigésima.- "RECLAMACIONES, CONTROVERSIAS y ARBITRAJE ", señala lo siguiente:

#### **Condiciones Generales del Contrato**

##### **"Cláusula "Vigésima Punto Seis".- Arbitraje**

20.6 Cualquier disputa entre las partes que surja de o en relación con el Contrato, no resuelta amigablemente de acuerdo con la Subcláusula 20.5 *supra* y respecto de la cual la decisión de la Comisión para la Resolución de Controversias (de haberse emitido) no haya adquirido carácter definitivo y obligatorio se resolverá en forma definitiva mediante arbitraje. El arbitraje se llevará a cabo así:

- a) *Para contratos con contratistas extranjeros, el arbitraje será internacional, (1) administrado por la institución nominada en los Datos del contrato y concluido bajo las reglas de arbitraje de dicha institución; o, si así fue se especifica en los Datos del Contrato; (2) De acuerdo con las reglas de arbitraje de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI o UNCITRAL en inglés); o (3) en caso que no se especifique un instituto de arbitraje o las reglas de arbitraje de CNUDMI en los Datos del Contrato, el proceso será administrado por la Cámara de Comercio Internacional (CCI or ICC en inglés) aplicarán y se conducirá bajo las reglas de arbitraje de la CCI; por uno o más árbitros nombrados de acuerdo con dichas reglas de arbitraje,*



b) Para contratos con contratistas nacionales, el arbitraje será conducido de acuerdo con procedimientos realizados de acuerdo con las leyes del país del contratante, La sede del arbitraje será una ubicación neutral especificada en los Datos del Contrato; y el arbitraje se llevará a cabo en el idioma para comunicaciones que se define en la SubCláusula 1.4 entre [Ley e idioma].

Los árbitros tendrán una plena facultad para abrir, verificar y modificar cualquier certificado, decisión, orden, opinión o tasación del ingeniero, así como cualquier decisión de la Comisión para la Resolución de Controversias, que sean pertinentes a la controversia. Nada descalificadora a los representantes de las Partes y al Ingeniero para servir de testigo y presentar evidencia ante el árbitro o árbitros en relación con cualquier asunto pertinente a la controversia.

Ninguna de las partes estará limitada en los procedimientos ante el árbitro o árbitros, a las pruebas o argumentos presentados previamente ante la Comisión para la Resolución de Controversias para obtener su decisión, ni a las razones de inconformidad señaladas en su respectiva Notificación de Inconformidad. Cualquier decisión de la Comisión para la Resolución de Controversias será admisible como prueba en el arbitraje.

El arbitraje podrá iniciarse antes o después de la terminación de las Obras. Las obligaciones de las Partes, el Ingeniero y la Comisión para la Resolución de Controversias no serán alteradas a raíz de cualquier proceso que se esté llevando a cabo durante la ejecución de las obras.

## 2. BASE CONSTITUCIONAL Y LEGAL:

2.1 Los artículos 190, 225, 237 y 315 de la Constitución de la República preceptúan:

*"Art. 190.- Se reconoce el arbitraje, la mediación y otros procedimientos alternativos para la solución de conflictos. Estos procedimientos se aplicarán con sujeción a la ley, en materias en las que por su naturaleza se pueda transigir.*

103490

*Surgida la controversia, los organismos y entidades del sector público pueden someterse a arbitraje de derecho o mediación, de conformidad con las leyes pertinentes. Para someterse al arbitraje internacional requerirán además la autorización de la Procuraduría General del Estado”.*

**2.5** Los artículos 4, 41 y 42 de la Ley de Arbitraje y Mediación establecen:

*“Art. 4.- Podrán someterse al arbitraje regulado en esta Ley las personas naturales o jurídicas que tengan capacidad para transigir, cumpliendo con los requisitos que establece la misma.*

*Para que las diferentes entidades que conforman el sector público puedan someterse al arbitraje, además de cumplir con los requisitos que establece esta Ley, tendrán que cumplir los siguientes requisitos adicionales:*

- a) Pactar un convenio arbitral, con anterioridad al surgimiento de la controversia; en caso de que se quisiera firmar el convenio una vez surgida la controversia, deberá consultarse al Procurador General del Estado, dictamen que será de obligatorio cumplimiento;*
- b) La relación jurídica a la cual se refiere el convenio deberá ser de carácter contractual;*
- c) En el convenio arbitral deberá incluirse la forma de selección de los árbitros; y,*
- d) El convenio arbitral, por medio del cual la institución del sector público renuncia a la jurisdicción ordinaria, deberá ser firmado por la persona autorizada para contratar a nombre de dicha institución.*

*El incumplimiento de los requisitos señalados acarreará la nulidad del convenio arbitral someterse al arbitraje regulado en esta Ley las personas naturales o jurídicas que tengan capacidad para transigir, cumpliendo con los requisitos que establece la misma”.*

*“Art. 41.- Sin perjuicio de lo dispuesto en los tratados internacionales un arbitraje podrá ser internacional cuando las partes así lo hubieren pactado, siempre y cuando se cumplan cualquiera de los siguientes requisitos:*

- a) Que las partes al momento de la celebración del convenio arbitral, tengan sus domicilios en estados diferentes;*



- b) Cuando el lugar de cumplimiento de una parte sustancial de las obligaciones o el lugar en el cual el objeto del litigio tenga una relación más estrecha, esté situado fuera del estado en que, por lo menos una de las partes, tiene su domicilio; o,  
c) Cuando el objeto del litigio se refiera a una operación de comercio internacional que sea susceptible de transacción y que no afecte o lesione los intereses nacionales o de la colectividad”.

**“Art. 42.-** El arbitraje internacional quedará regulado por los tratados, convenciones, protocolos y demás actos de derecho internacional suscritos y ratificados por el Ecuador.

*Toda persona natural o jurídica, pública o privada, sin restricción alguna es libre de estipular directamente o mediante referencia a un reglamento de arbitraje todo lo concerniente al procedimiento arbitral, incluyendo la constitución, la tramitación, el idioma, la legislación aplicable, la jurisdicción y la sede del tribunal, la cual podrá estar en el Ecuador o en país extranjero.*

*Para que el Estado o las instituciones del sector público puedan someterse al arbitraje internacional se estará a lo dispuesto en la Constitución y leyes de la República.*

*Para que las diferentes entidades que conforman el sector público puedan someterse al arbitraje internacional se requerirá la autorización expresa de la máxima autoridad de la institución respectiva, previo el informe favorable del Procurador General del Estado, salvo que el arbitraje estuviere previsto en instrumentos internacionales vigentes.*

*Los laudos dictados dentro de un procedimiento de arbitraje internacional, tendrán los mismos efectos y serán ejecutados de la misma forma que los laudos dictados en un procedimiento de arbitraje nacional”.*

### **3. NATURALEZA:**

De conformidad con lo prescrito en los artículos 225 y 315 de la Constitución de la República, en concordancia con el artículo 4 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, la EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO es una persona jurídica de derecho público, creada por el Consejo Metropolitano de Quito mediante Ordenanza Metropolitana No. 0237 sancionada el 27 de abril de 2012; en tal virtud, está sometida a las normas de derecho público, en particular, a las disposiciones legales citadas, por lo que requiere de la

autorización previa del Procurador General del Estado para pactar arbitraje internacional para la solución de divergencias relativas a contratos que celebre esa empresa.

#### **4. ANÁLISIS:**

De la revisión de la cláusula denominada "Vigésima Punto Seis" (20.6).- Solución de Controversias" contrato "EJECUCIÓN DE LA PRIMERA LINEA DEL METRO DE QUITO FASE 2: CONTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES Y PROVISIÓN Y MONTAJE DEL SISTEMA EQUIPAMIENTO E INSTALACIONES" a suscribirse entre la EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO y el CONSORCIO LINEA 1 METRO DE QUITO: ACCIONA-ODEBRECHT y de la Sección IX, Apéndice a las Condiciones Especiales- Formularios de Contrato se desprende lo siguiente:

- Cualquier disputa entre las Partes que surja de o en relación con el Contrato, no resuelta amigablemente o respecto de la que no exista una decisión definitiva por parte de la Comisión para la Resolución de Controversias se resolverá mediante arbitraje.
  - El arbitraje podrá iniciarse antes o después de la terminación de las Obras. Las obligaciones de las Partes, el Ingeniero y la Comisión para la Resolución de Controversias no serán alteradas a raíz de cualquier proceso que se esté llevando a cabo durante la ejecución de las obras
  - El arbitraje será administrado por la Cámara de Comercio Internacional y se regirá bajo las normas de su Reglamento de arbitraje. El procedimiento será resuelto por uno o más árbitros nombrados de acuerdo con dichas reglas de arbitraje.
  - La sede del arbitraje será en Santiago de Chile y el idioma será el español.
  - Las partes no han acordado expresamente si el arbitraje será en derecho o en equidad, sin embargo, el Artículo 21 del Reglamento de Arbitraje establece lo siguiente:
- 3 *El tribunal arbitral tendrá los poderes de amigable componedor o decidirá ex aequo et bono únicamente si las partes, de común acuerdo, le han otorgado tales poderes.*





Por tanto, al no haber pacto expreso para que el tribunal decida como amigable componedor, se entiende que deberá decidir en derecho.

- Los árbitros tendrán una plena facultad para abrir, verificar y modificar cualquier certificado, decisión, orden, opinión o tasación del ingeniero, así como cualquier decisión de la Comisión para la Resolución de Controversias, que sean pertinentes a la controversia.
- Ninguna de las partes estará limitada en los procedimientos ante el árbitro o árbitros, a las pruebas o argumentos presentados previamente ante la Comisión para la Resolución de Controversias para obtener su decisión, ni a las razones de inconformidad señaladas en su respectiva Notificación de Inconformidad. Cualquier decisión de la Comisión para la Resolución de Controversias será admisible como prueba en el arbitraje.
- De conformidad con la información remitida, los miembros del Consorcio tienen nacionalidad Española y brasileña, por lo que se cumple lo previsto en el artículo 41 de la Ley de Arbitraje y Mediación por lo que es posible pactar arbitraje internacional.

##### 5. PRONUNCIAMIENTO:

De conformidad con el análisis expuesto, en virtud de lo dispuesto en el artículo 190 de la Constitución de la República del Ecuador, artículo 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General del Estado, artículos 4, 41 y 42 de la Ley de Arbitraje y Mediación, se autoriza a la EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO a pactar arbitraje internacional en el Contrato para la ejecución de la Primera Línea del Metro de Quito Fase 2: Construcción de Obras Civiles y Provisión, y Montaje del Sistema de Equipamiento e Instalaciones, a suscribirse con el Consorcio Línea 1 Metro de Quito: Acciona- Odebrecht.

Este pronunciamiento se refiere única y exclusivamente a lo estipulado en la cláusula "Vigésima Punto Seis" de las condiciones Generales y a la Sección IX, Apéndice a las Condiciones Especiales- Formularios de Contrato. Por lo tanto, las demás condiciones financieras, operativas y técnicas, así como el cumplimiento de los requisitos legales necesarios para la suscripción del mismo son de exclusiva responsabilidad de la EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO.

Adicionalmente, de conformidad con el inciso cuarto del artículo 42 de la Ley de Arbitraje y Mediación, en forma previa a la suscripción del

03490

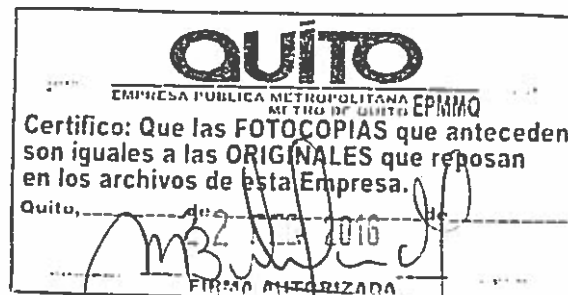
Contrato, para el sometimiento a arbitraje internacional, deberá contar con la autorización expresa de la máxima autoridad de la EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO.

La Procuraduría General del Estado se reserva la facultad de verificar la redacción final de la cláusula objeto de este pronunciamiento para lo cual, una vez que el contrato sea suscrito por las Partes, deberá remitírselo a esta Institución.

Atentamente,



Dr. Rafael Parreño Navas  
**PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO, SUBROGANTE**



**PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO**  
ECUADOR



Oficio N° 03690

Quito DM, 24 NOV 2015

Doctor  
Mauricio Rodas Espinel  
**ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
En su despacho

Señor Doctor:

Contesto su oficio No. 0329 de 17 de noviembre de 2015, ingresado a esta Procuraduría el día 18 del mismo mes y año con número 03052-2015-AD-DG, mediante el cual manifiesta: "(...) ratifico el contenido de los oficios Nros. EPMMQ-2015-1160 y EPMMQ-2015-1234 de 27 de octubre y 12 de noviembre de 2015, respectivamente, mediante los cuales la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, solicitó la autorización de la Procuraduría General del Estado al contenido de la cláusula arbitral previo a la suscripción del contrato en mención", y solicita: "(...) hacer extensiva a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito la autorización del contenido de la cláusula arbitral previo a proceder a la suscripción del contrato para la Ejecución de la Primera Línea del Metro de Quito Fase 2: Construcción de Obras Civiles y Provisión y Montaje del Sistema de Equipamiento e Instalaciones, a suscribirse con el Consorcio Línea 1 Metro de Quito: Acciona - Oderbrecht, a nombre del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, concedida anteriormente por parte de la Procuraduría General del Estado, mediante Oficio No. 03490 de 10 de noviembre de 2015 a favor de la Empresa Publica Metropolitana Metro de Quito respecto al mismo contrato y condiciones".

Al respecto, cumples manifestar lo siguiente:

**1. ANTECEDENTES:**

- 1.1. Mediante oficio No. 03490 de 10 de noviembre de 2015, atendiendo la solicitud formulada por la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito mediante oficio No. EPMMQ-2015-1160 de 27 de octubre de 2015, esta Procuraduría emitió la autorización correspondiente al peticionario para pactar arbitraje internacional en el Contrato para la ejecución de la Primera Línea del Metro de Quito Fase 2: Construcción de Obras Civiles y Provisión, y Montaje del Sistema de Equipamiento e Instalaciones,



PÁGINA EN BLANCO



a suscribirse con el Consorcio Línea 1 Metro de Quito: Acciona Oderbrecht.

- 1.2. Mediante oficio EPMMQ-2015-1234 de 12 de noviembre de 2015, la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito solicitó: "(...) *rectificar la autorización a la cláusula arbitral para incorporar al contrato mencionado en párrafos anteriores, emitida por el Procurador General del Estado, mediante oficio No. 03490 de 10 de noviembre de 2015, a nombre del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito*".
- 1.3. Mediante oficio No. 0329 el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito ratifica lo solicitado por la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito mediante oficios No. EPMMQ-2015-1160 y EPMMQ-2015-1234, y solicita hacer extensiva al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito la autorización otorgada por esta Procuraduría mediante oficio No. 03490 de 10 de noviembre de 2015.

## 2. ANÁLISIS:

El inciso final de Art. 4 del "Instructivo para solicitar al Procurador General del Estado, autorización para el sometimiento a arbitraje nacional, internacional, ley y jurisdicción extranjeras", expedido mediante Resolución de la Procuraduría General del Estado No. 122, publicada en el Registro Oficial No. 254 de 27 de mayo de 2014, establece lo siguiente: "*La Procuraduría General del Estado no emitirá autorización previa a formatos genéricos o preestablecidos. La autorización se otorgará, sobre la base de instrumentos completos y finales, en cada caso y previa solicitud de la máxima autoridad de la institución correspondiente*".

En respuesta a la solicitud formulada por la EPMMQ mediante oficio No. EPMMQ-2015-1160 de 27 de octubre de 2015, esta Procuraduría emitió su pronunciamiento mediante oficio No. 03490 de 10 de noviembre de 2015, autorizando al peticionario EPMMQ para pactar arbitraje internacional en el Contrato para la ejecución de la Primera Línea del Metro de Quito Fase 2.

La Ordenanza No. 0383 del Consejo Metropolitano de Quito, a la que hace referencia en su oficio, señala que corresponde a la EPMMQ los procedimientos precontractuales correspondientes al referido contrato, hasta su adjudicación, mientras que corresponde al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito su celebración, particular que no fue



**PÁGINA EN BLANCO**





expuesto oportunamente por EPMMQ en su solicitud de 27 de octubre de 2015.

Consecuentemente, al ser el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito la entidad que suscribirá el Contrato para la ejecución de la Primera Línea del Metro de Quito Fase 2 con el Consorcio Línea 1 Metro de Quito: Acciona - Oderbrecht, la solicitud de autorización a esta Procuraduría para pactar arbitraje internacional en dicho contrato debió ser realizada por la máxima autoridad de la institución correspondiente.

### 3. PRONUNCIAMIENTO:

En virtud de la petición que atiendo, como alcance al pronunciamiento emitido por esta Procuraduría mediante oficio No. 03490 de 10 de noviembre de 2015, de conformidad con el análisis expuesto, se autoriza al MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO para pactar arbitraje internacional en el Contrato para la ejecución de la Primera Línea del Metro de Quito Fase 2: Construcción de Obras Civiles y Provisión, y Montaje del Sistema de Equipamiento e Instalaciones, a suscribirse con el Consorcio Línea 1 Metro de Quito: Acciona - Oderbrecht.

En todo lo demás, esta Procuraduría ratifica lo señalado en oficio No. 03490 de 10 de noviembre de 2015.

De conformidad con el inciso cuarto del artículo 42 de la Ley de Arbitraje y Mediación, en forma previa a la suscripción del referido contrato, para el sometimiento a arbitraje internacional deberá contar con la autorización expresa de la máxima autoridad del MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.

Atentamente,

  
Dr. Rafael Parreño Navas  
PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO, SUBROGANTE



C.C.: Carlos Carrera Noritz, GERENTE GENERAL, EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO

**QUITO**  
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA EPMMQ  
METRO DE QUITO

Certifico: Que las FOTOCOPIAS que anteceden son iguales a las ORIGINALES que reposan en los archivos de esta Empresa

Av. Amazonas N39-123 y Arizaga, Edif. Amazonas 185 - 294 1300  
www.pgc.gob.ec

17 FEB 2015

FIRMA AUTORIZADA

Av. Amazonas N39-123 y Arizaga, Edif. Amazonas 185 - 294 1300

0002574



PÁGINA EN BLANCO







**POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO  
SECTOR PÚBLICO**

SUMA ASEGURADA : USD 76,901,627.83 No. CC-154728-00-00  
PRIMA : USD 1,999,505.50 VIGENCIA 3 AÑOS 6 MESES 1260 DIAS  
IMPUESTOS Y OTROS : USD 329,528.59 DESDE EL 16 DE Noviembre DE 2015  
TOTAL : USD 2,329,034.09 HASTA EL 29 DE Abril DE 2019

Por la presente Póliza de Seguro, Incondicional, Irrevocable y de Cobro Inmediato CONFIANZA®, Compañía de Seguros y Reaseguros S.A. con RUC 0990794596001, a quien en adelante se le llamará la Compañía se obliga a favor de:

**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
RUC: 1760003410001  
DIRECCION: Calle Venezuela entre Chile y Espejo  
TELEFONO: (02) 3952300

en calidad de beneficiario, a quien en adelante se llamará el Asegurado, al pago del valor de los daños que hasta la suma máxima de:

**Seisenta y Seis Millones Novecientos un Mil Seiscientos Veinte y Siete con Ochenta y Tres Centavos DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**

Le ocasione

**CONSORCIO LINEA 1 - METRO DE QUITO ACCIONA - ODEBRECHT**

RUC: 1792627621001  
DIRECCIÓN: Avenida 12 de Octubre No. 24-562 y Luis Cordero Edf. World Trade Center piso 8 Oficina 808  
TELEFONO: (02) 2227068

A quien en adelante se llamará el Contratista, por el incumplimiento del contrato celebrado entre el Asegurado y el Contratista, contrato que forma parte integrante de esta póliza. También responde la compañía por las obligaciones que el contratista contrajese a favor de terceros relacionados con el referido contrato, el que tiene como objeto:

**GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRIMERA LÍNEA DEL METRO DE QUITO, FASE 2: CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS CIVILES Y PROVISIÓN Y MONTAJE DEL SISTEMA DE EQUIPAMIENTO E INSTALACIONES.**

Esta póliza se podrá renovar a petición escrita de cualquiera de las partes. Vencido el plazo de vigencia de la presente póliza, cesan todos los efectos de la misma, quedando extinguidas las obligaciones de la Compañía, aún en el caso de que no fuera devuelto el original de esta póliza.

En testimonio de lo cual firma la presente póliza la Compañía conjuntamente con el Asegurado y el Contratista.

Quito, a los 16 días de Noviembre del 2015.

**Confianza**  
FIANZAS Y CRÉDITO  
CONFIANZA®, Compañía de Seguros y Reaseguros S.A.

*[Firma Autorizada]*  
FIRMA AUTORIZADA

*[Firma del Contratista]*  
EL CONTRATISTA

EL ASEGURADO

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
TESORERÍA METROPOLITANA  
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
FIRMA *[Firma]*  
FECHA 22.02.2016

El presente documento es una copia autorizada por la Superintendencia de Bancos, con resolución No. SB-INS-99-227 del 15 de Junio de 1999.





PÁGINA EN BLANCO



SEGUROS  
**Confianza**

FIANZAS Y CRÉDITO

CONFIANZA S.A. Compañía de Seguros y Reaseguros S.A.

GUAYAQUIL

Av. Las Lomas 409 y la 5ta. Urdesa Central.  
Telf.: +593 4 236 0680 Fax: +593 4 238 1007

QUITO

Av. Amazonas N34-33 y Azuay Edificio Unilinsa 7º piso  
Telf.: +593 2 246 5816 / 246 5817 Fax: +593 2 225 4876

CUENCA

Av. Florencia Astudillo y Alfonso Cordero  
Edificio de la Camara de Industrias 10º piso.  
Telf.: +593 7 281 2052 Fax: +593 7 288 4032

www.confianza.com.ec

1700-FIANZAS



**ENDOSO ACLARATORIO DE LA PÓLIZA :**

**CC-0154728-00-00**

**Ramo :** CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

**Contratista :** CONSORCIO LINEA 1 - METRO DE QUITO ACCIONA - ODEBRECHT

RUC: 1792627621001

DIRECCIÓN: Avenida 12 de Octubre No. 24-562 y Luis Cordero Edf. World Trade Center piso 8 Oficina 808

TELEFONO: (02) 2227068

**Beneficiario :** MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

RUC: 1760003410001

DIRECCION: Calle Venezuela entre Chile y Espejo

TELEFONO: (02) 3952300

**Vigencia :** 16/11/2015

**Vencimiento :** 29/04/2019

**Valor Asegurado :**

**76,901,627.84 USD**

**REPARTICIÓN DE REASEGURO  
REASEGURO AUTOMÁTICO \***

**Valor Asegurado Cedido**

**Nombre del Reasegurador**

**Cuota Parte 1 - Fianzas**

CONFIANZA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.  
N.V. NATIONALE BORG-MAATSCHAPPIJ  
COMPAÑIA SUIZA DE REASEGUROS S.A.  
MAPFRE RE CIA DE REASEGUROS S.A.  
HANNOVER RUCK SE  
CATLIN RE SWITZERLAND LTD  
AXIS REINSURANCE COMPANY

28,460.68  
2,439.49  
1,219.74  
813.16  
4,878.97  
1,219.74  
1,626.32

**Total Cuota Parte 1 - Fianzas**

**40,658.11**

**Cuota Parte 2 - Fianzas**

CONFIANZA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.  
N.V. NATIONALE BORG-MAATSCHAPPIJ  
COMPAÑIA SUIZA DE REASEGUROS S.A.  
MAPFRE RE CIA DE REASEGUROS S.A.  
HANNOVER RUCK SE  
CATLIN RE SWITZERLAND LTD  
AXIS REINSURANCE COMPANY

1,209,578.88  
677,364.17  
387,065.24  
338,682.09  
1,451,494.66  
338,682.09  
435,448.40

**Total Cuota Parte 2 - Fianzas**

**4,838,315.52**

**Limite Especial - Fianzas**

CONFIANZA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.  
N.V. NATIONALE BORG-MAATSCHAPPIJ  
COMPAÑIA SUIZA DE REASEGUROS S.A.  
MAPFRE RE CIA DE REASEGUROS S.A.  
HANNOVER RUCK SE  
CATLIN RE SWITZERLAND LTD  
AXIS REINSURANCE COMPANY

0.00  
5,895,133.87  
3,369,099.00  
2,945,988.16  
12,630,174.34  
2,945,988.16  
3,789,052.30

**Total Limite Especial - Fianzas**

**31,575,435.84**

**Total Reaseguro Automático**

**36,454,409.48**

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
TESORERIA METROPOLITANA  
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
FIRMA *Consuelo Albarrán*  
FECHA *22.02.2016*

*Consuelo*

*[Handwritten signature]*



PÁGINA EN BLANCO



GUAYAQUIL

Av. Las Lomas 409 y la 5ta, Urdesa Central.  
Telf.: +593 4 238 0680 Fax: +593 4 238 1007

QUITO

Av. Amazonas N34-33 y Azuay Edificio Unifinsa 7º piso  
Telf.: +593 2 246 5816 / 246 5817 Fax: +593 2 225 4876

CUENCA

Av. Florencia Astudillo y Alfonso Cordero  
Edificio de la Cámara de Industrias 10º piso.  
Telf.: +593 7 281 2052 Fax: +593 7 288 4032



**ENDOSO ACLARATORIO DE LA PÓLIZA : CC-0154728-00-00**

**REASEGURO FACULTATIVO**

Nombre del Reasegurador	Valor
SEOUL GUARANTEE INSURANCE COMPANY IN KOREA	421,148.04
AMERICAN HOME ASSURANCE COMPANY	27,500,965.47
COMPAÑIA SUIZA DE REASEGUROS S.A.	1,970,958.98
ATRADIUS REINSURANCE LIMITED	1,138,427.18
HANNOVER RUCK SE	813,162.27
IRONSHORE SPECIALTY INSURANCE COMPANY	4,211,480.16
QATAR REINSURANCE COMPANY LLC	325,264.91
AXIS RE SE	813,162.27
CATLIN RE SWITZERLAND LTD	3,252,649.09
<b>Total Reaseguro Facultativo</b>	<b>40,447,218.37</b>



*Rimilda Cordero*

**Firma Autorizada**

\* Para el Reaseguro automático modalidad Cuota Parte y Obligatorio, las cuentas se pagan trimestralmente según el contrato.

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
TESORERIA METROPOLITANA  
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

FIRMA *Consuelo Albain*  
FECHA *22-02-2016*

*[Handwritten signature]*



PÁGINA EN BLANCO





CM-002-01

Quito, 16 días de Noviembre del 2015.

Señores  
**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Ciudad.-

En atención al oficio circular Nro T.1056-SNJ-13-256 emitido por la Secretaría Nacional Jurídica de la Presidencia de la República, nos permitimos certificar que CONFIANZA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. emitió la Póliza NO.-CC-0154728 por el valor de \$ 76,901,627.83 (Setenta y Seis Millones Novecientos un Mil Seiscientos Veinte y Siete con Ochenta y Tres Centavos DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) cuyo cliente es CONSORCIO LINEA 1 - METRO DE QUITO ACCIONA - ODEBRECHT y el Beneficiario MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Atentamente,

Daniela Cárdenas  
Gerente de Oficina Quito  
Confianza®, Compañía de Seguros y Reaseguros S.A.

cc. Archivo

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
TESORERIA METROPOLITANA  
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
FIRMA ..... *Consuelo Albani* .....  
FECHA ..... 22.11.2015 .....  
*Consuelo*



PÁGINA EN BLANCO







OP-006-04

## POLIZA DE SEGURO DE BUEN USO DE ANTICIPO SECTOR PUBLICO

SUMA ASEGURADA	: USD	261,465,534.61	No.	BU-0156530-00-00		
PRIMA	: USD	966,062.56	VIGENCIA	AÑOS	DIAS 180	
IMPUESTOS Y OTROS	: USD	159,217.19	DESDE EL	22	DE Diciembre	DE 2015
TOTAL	: USD	1,125,279.75	HASTA EL	19	DE Junio	DE 2016

Por la presente Póliza de Seguro, Incondicional, Irrevocable y de Cobro Inmediato Seguros Confianza S.A. con RUC 0990794596001, a quien en adelante se le llamará la Compañía se obliga a favor de:

**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
RUC: 1760003410001  
DIRECCION: Calle Venezuela entre Chile y Espejo  
TELEFONO: (02) 3952300

En calidad de beneficiario, a quien en adelante se llamará el Asegurado, a la devolución de saldos deudores del Anticipo otorgado por el Asegurado al Contratista, para:

**GARANTÍA DE BUEN USO DE ANTICIPO DEL CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRIMERA LÍNEA DEL METRO DE QUITO, FASE 2: CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS CIVILES Y PROVISIÓN Y MONTAJE DEL SISTEMA DE EQUIPAMIENTO E INSTALACIONES.**

Hasta la cantidad máxima descrita como Suma Asegurada que le ocasione:

**LE OCASIONE:**  
CONSORCIO LINEA 1 - METRO DE QUITO ACCIONA - ODEBRECHT  
RUC: 1792627621001  
DIRECCIÓN: Avenida 12 de Octubre N° 24-562 y Luis Cordero Edif. World Trade Center piso 8 Oficina 808  
TELEFONO: (02) 2227068

Es decir, Doscientos Sesenta y Un Millones Cuatrocientos Sesenta y Cinco Mil Quinientos Treinta y Cuatro con Sesenta y Un Centavos DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

A quien en adelante se llamará el Contratista, en caso de resolución, terminación y/o rescisión del contrato, en la forma prevista en la ley de la materia vigente y en el respectivo contrato.

Esta póliza se podrá renovar a petición escrita de cualquiera de las partes.

Vencido el plazo de vigencia de la presente póliza, cesan todos los efectos de la misma, quedando extinguidas las obligaciones de la Compañía, aún en el caso de que no fuera devuelto el original de esta póliza.

En testimonio de lo cual firma la presente póliza la Compañía conjuntamente con el Asegurado y el Contratista

Quito, a los 22 días de Diciembre del 2015.

*[Signature]*  
EL ASEGURADO

*[Signature]*  
EL CONTRATISTA

*[Signature]*  
FIRMA AUTORIZADA

Nota: El presente formulario fue aprobado por la Superintendencia de Bancos, con resolución No. SB-N 5-99-227 del 15 de Junio de 1999



- ORIGINAL -

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
TESORERÍA METROPOLITANA  
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
FIRMA Consuelo Albán  
FECHA 22-12-2015

*[Signature]*





PÁGINA EN BLANCO





**ENDOSO ACLARATORIO DE LA PÓLIZA : BU-0156530-00-00**

**Ramo :** BUEN USO DEL ANTICIPO

**Contratista :** CONSORCIO LINEA 1 - METRO DE QUITO ACCIONA - ODEBRECHT  
RUC: 1792627621001  
DIRECCIÓN: Avenida 12 de Octubre No. 24-562 y Luis Cordero Edif. World Trade Center piso 8 Oficina 808  
TELEFONO: (02) 2227068

**Beneficiario :** MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
RUC: 1760003410001  
DIRECCION: Calle Venezuela entre Chile y Espejo  
TELEFONO: (02) 3952300

**Vigencia :** 22/12/2015 **Vencimiento :** 19/06/2016 **Valor Asegurado :** 261,465,534.61 USD

**REPARTICIÓN DE REASEGURO  
REASEGURO AUTOMÁTICO \***

Nombre del Reasegurador	Valor Asegurado Cedido
<b>Limite Especial - Fianzas</b>	
CONFIANZA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.	0.00
N.V. NATIONALE BORG-MAATSCHAPPIJ	17,361,991.30
COMPAÑIA SUIZA DE REASEGUROS S.A.	9,921,137.88
MAPFRE RE CIA DE REASEGUROS S.A.	1,548,260.97
HANNOVER RUCK SE	37,204,267.07
CATLIN RE SWITZERLAND LTD	8,680,995.65
AXIS REINSURANCE COMPANY	11,161,280.12
<b>Total Limite Especial - Fianzas</b>	<b>85,877,932.98</b>
<b>Cuota Parte 1 - Fianzas</b>	
CONFIANZA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.	96,766.31
N.V. NATIONALE BORG-MAATSCHAPPIJ	8,294.26
COMPAÑIA SUIZA DE REASEGUROS S.A.	4,147.13
MAPFRE RE CIA DE REASEGUROS S.A.	2,764.75
HANNOVER RUCK SE	16,588.51
CATLIN RE SWITZERLAND LTD	4,147.13
AXIS REINSURANCE COMPANY	5,529.50
<b>Total Cuota Parte 1 - Fianzas</b>	<b>138,237.59</b>
<b>Cuota Parte 2 - Fianzas</b>	
CONFIANZA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.	4,112,568.19
N.V. NATIONALE BORG-MAATSCHAPPIJ	2,303,038.19
COMPAÑIA SUIZA DE REASEGUROS S.A.	1,316,021.82
MAPFRE RE CIA DE REASEGUROS S.A.	1,151,519.09
HANNOVER RUCK SE	4,935,081.83
CATLIN RE SWITZERLAND LTD	1,151,519.09
AXIS REINSURANCE COMPANY	1,480,524.55
<b>Total Cuota Parte 2 - Fianzas</b>	<b>16,450,272.76</b>
<b>Total Reaseguro Automático</b>	<b>102,466,443.33</b>

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
TESORERÍA METROPOLITANA  
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

FIRMA *Consuelo Alba*  
FECHA *22-02-2016*

*[Handwritten signature]*



PÁGINA EN BLANCO



GUAYAQUIL

Av. Las Lomas 409 y la 5ta, Urb. Los Central.  
Telf. +593 4 238 0680 Fax: +593 4 238 1007

QUITO

Av. Amazonas N31-33 y Azuay Edificio Unilinsa 7º piso  
Telf. +593 2 246 5816 / 246 5817 Fax: +593 2 225 4876

CUENCA

Av. Florencia Astudillo y Alfonso Cordero  
Edificio de la Cámara de Industrias 10º piso.  
Telf. +593 7 281 2052 Fax: +593 7 288 4032



CONFIANZA™, Compañía de Seguros y Reaseguros S.A.

ENDOSO ACLARATORIO DE LA PÓLIZA : BU-0156530-00-00

REASEGURO FACULTATIVO

Nombre del Reasegurador	Valor
ATRADIUS REINSURANCE LIMITED	3,870,652.41
AXIS RE SE	8,574,363.90
CATLIN RE SWITZERLAND LTD	12,193,642.19
COMPAÑIA SUIZA DE REASEGUROS S.A.	6,701,260.53
HANNOVER RUCK SE	2,764,751.72
HCC INTERNATIONAL INSURANCE COMPANY PLC	30,000,000.00
IRONSHORE SPECIALTY INSURANCE COMPANY	20,788,519.84
LIBERTY MUTUAL INSURANCE COMPANY	73,000,000.00
QATAR REINSURANCE COMPANY LLC	1,105,900.69
<b>Total Reaseguro Facultativo</b>	<b>158,999,091.29</b>



*Romela Cordero*

Firma Autorizada

\* Para el Reaseguro automático modalidad Cuota Parte y Obligatorio, las cuentas se pagan trimestralmente según el contrato.

*[Handwritten signatures]*

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
 TESORERÍA METROPOLITANA  
 ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
 FIRMA Consuelo Albornoz  
 FECHA 22-02-2016

*[Handwritten signature]*



PÁGINA EN BLANCO





Condiciones Particulares Póliza de Buen Uso de Anticipo

No. BU-0156530-00-01

**RAMO:** BUEN USO DE ANTICIPO  
**ASEGURADO:** MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
**CONTRATISTA:** CONSORCIO LINEA 1 – METRO DE QUITO ACCIONA – ODEBRECHT  
**MONTO ASEGURADO:** USD 261,465,534.61  
**DESDE:** 22 de Diciembre del 2015  
**HASTA:** 19 de Junio del 2016.

SE DEJA ACLARADO Y CONVENIDO MEDIANTE ESTAS CONDICIONES PARTICULARES, QUE LA PÓLIZA ES INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE COBRO Y PAGO INMEDIATO.

NO OBSTANTE QUE LA PRESENTE PÓLIZA ES INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE COBRO INMEDIATO, CASO FUERA EJECUTADA, PREVIAMENTE SERÁ NECESARIO QUE EL VALOR NO AMORTIZADO SEA LIQUIDADO DE MUTUO ACUERDO ENTRE LAS PARTES, PARA ESTE FIN SE CONSIDERARÁ COMO ANTICIPO AMORTIZADO:

LOS VALORES EJECUTADOS EN OBRA Y AÚN NO PAGADOS, LAS COMPRAS DE INVENTARIO EN BODEGA DESTINADAS A LAS OBRAS, LOS ANTICIPOS ENTREGADOS A SUBCONTRATISTAS PARA SERVICIOS O FABRICACIÓN DE BIENES EN CURSO, EQUIPOS Y MÁQUINAS COMPRADAS CON EL ANTICIPO Y QUE PUEDAN SER VERIFICADAS EN OBRA PREVIO SU VALORACIÓN, MATERIALES ADQUIRIDOS O EN CURSO DE ENTREGA, FACTURAS POR PAGAR POR SERVICIOS YA EJECUTADOS O BIENES ENTREGADOS, ETC, ES DECIR TODO CUANTO SE HAYA ADQUIRIDO O EJECUTADO CON EL ANTICIPO RECIBIDO.

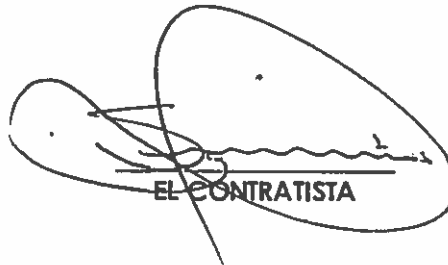
SOLAMENTE EL REMANENTE NO JUSTIFICADO CONSTITUIRÁ EL VALOR DE PAGO BAJO ESTA PÓLIZA.

ESTAS CONDICIONES PREVALECN SOBRE LAS CONDICIONES GENERALES Y ESPECIALES.

Atentamente,

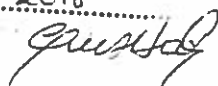
CONFIANZA S.A.  
FIANZAS Y CRÉDITO

  
EL ASEGURADO

  
EL CONTRATISTA

  
FIRMA AUTORIZADA

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
TESORERÍA METROPOLITANA  
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
FIRMA Consuelo Abdón  
FECHA 22-02-2016





PÁGINA EN BLANCO







CM-002-01

Quito, 22 días de Diciembre del 2015.

Señores

**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**RUC: 1760003410001**

**DIRECCION: Calle Venezuela entre Chile y Espejo**

**TELEFONO: (02) 3952300**

Ciudad.-

En atención al oficio circular Nro T.1056-SNJ-13-256 emitido por la Secretaría Nacional Jurídica de la Presidencia de la República, nos permitimos certificar que **SEGUROS CONFIANZA S.A.** con RUC 0990794596001 emitió la Póliza NO.- BU-0156530-00-00 por el valor de \$ 261,465,534.61 (Doscientos Sesenta y Un Millones Cuatrocientos Sesenta y Cinco Mil Quinientos Treinta y Cuatro con Sesenta y Un Centavos DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) cuyo cliente es:

**CONSORCIO LINEA 1 - METRO DE QUITO ACCIONA - ODEBRECHT**

**RUC: 1792627621001**

**DIRECCIÓN: Avenida 12 de Octubre N° 24-562 y Luis Cordero Edif. World Trade Center piso 8 Oficina 808**

**TELEFONO: (02) 2227068**

y el Beneficiario es:

**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**RUC: 1760003410001**

**DIRECCION: Calle Venezuela entre Chile y Espejo**

**TELEFONO: (02) 3952300**

Atentamente,

Daniela Cárdenas  
Gerente de Oficina Quito  
Seguros Confianza S.A.

cc. Archivo

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	
TESORERÍA METROPOLITANA	
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL	
FIRMA	Consuelo Albán
FECHA	22-02-2016



PÁGINA EN BLANCO

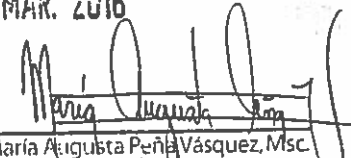




NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA.- En aplicación de la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el original que me fue presentado en: \_\_\_\_\_ Foja (s) \_\_\_\_\_ útil(es)

Quito-DM, a 01 MAR. 2016



  
Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.  
NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA  
DEL CANTÓN QUITO



PÁGINA EN BLANCO



**QUITO**

PROCURADURÍA  
METROPOLITANA



Quito, 23 FEB 2016

0000062

Abogada  
María Augusta Peña Vásquez  
NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO  
Ciudad

REF: Protocolización del contrato de Ejecución de la Primera Línea del Metro de Quito, Fase 2: Construcción de las Obras Civiles y Provisión y Montaje del Sistema de Equipamiento e Instalaciones.

Señora Notaria

En alcance al oficio No. 000060 de 22 de febrero de 2016, adjunto certificación emitida por la abogada María Elisa Holmes Roldós, Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, del Acta de Posesión del señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, Dr. Mauricio Rodas Espinel.

Atentamente,

Dr. Gianni Frixone  
PROCURADOR METROPOLITANO (E)



**RECIBIDO**

11:21

23/02/2016

Natalia Godin



PÁGINA EN BLANCO





**ACTA DE POSESIÓN DEL ALCALDE  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Consta del documento expedido el 12 de mayo de 2014, lo siguiente: "Una vez proclamados los resultados definitivos de las elecciones del 23 de febrero de 2014, y de conformidad con lo establecido en el Régimen de Transición de la Constitución de la República, y más disposiciones legales y reglamentarias pertinentes, la Junta Provincial Electoral de Pichincha, confiere al ciudadano **MAURICIO ESTEBAN RODAS ESPINEL**, la credencial de **ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**, para cumplir sus funciones a partir del 15 de mayo de 2014 hasta el 14 de Mayo de 2019.- F. Mariela Segovia Cadena, Presidenta; Marcelo Cevallos Muñoz, Vicepresidente; Alexandra Montalván Carrera, Jenny Romo Trujillo y Amilcar Clemente Mateo Vocales; y, Rafael Padrón Molina, Secretario de la Junta Provincial Electoral de Pichincha.

**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO.-**  
Razón.- Siento por tal que la presente información consta de la comunicación original notificada al señor Alcalde el 12 de mayo de 2014, por la Junta Provincial Electoral de Pichincha.

Abg. María Elisa Holmes Roldós

**SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**



PÁGINA EN BLANCO



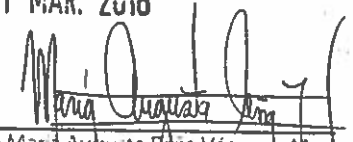




NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA.- En aplicación de la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el original que me fue presentado en: 1 Foja(s) util(es)

Quito-DM, a 01 MAR. 2016



  
Ab. Maria Augusta Peña Vásquez, Msc.  
NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA  
DEL CANTÓN QUITO



PÁGINA EN BLANCO



CONSTRUTORA K...  
ODEBRECHT S.A.  
RECIBIDO

10 DIC 2015

Hora: 16:58

*Hernán Sánchez*

Quito, 10 de diciembre de 2015  
OF-MAPV-N36CQ-OFICIO No. 042-2015

40176



11 DIC 2015  
13:00  
*Sebastián...*

Señor doctor  
Mauricio Rodas Espinel  
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
En su despacho.-

**QUITO RECIBIDO**  
EMPRESA PÚBLICA DE SERVICIOS AL CIUDADANO  
10 DIC 2015 16:30  
HORA  
FIRMA: *Diego P. Cocardo*

De mi consideración:

Yo, abogada María Augusta Peña Vásquez, Notaria Trigésima Sexta del Cantón de Quito, por medio de presente ante usted me presento y expongo:

A fin de dar cumplimiento, con el Acta de Sorteo de Contrato del Sector Público No. 871-P-2015, de 7 de diciembre de 2015, cuya copia adjunto, suscrita por el Doctor Hernán Calisto M., Director Provincial del Consejo de la Judicatura, en el cual comunica que, la NOTARIA TRIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO, ha sido asignada mediante sorteo, el "Contrato de EJECUCION DE LA PRIMERA LINEA DEL METRO DE QUITO, FASE 2: CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS CIVILES Y PROVISIÓN Y MONTAJE DEL SISTEMA DE EQUIPAMIENTO E INSTALACIONES."

De conformidad al primer inciso del Art. 69 de la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública, que textualmente dice:

**"Suscripción de Contratos.- Los contratos que por su naturaleza o expreso mandato de la Ley lo requieran se formalizarán en escritura pública dentro del término de quince(15) días desde la notificación de la adjudicación. Los contratos cuya cuantía sea igual o superior a la base prevista para la licitación se protocolizan ante Notario Público. Los gastos derivados del otorgamiento del contrato son de cuenta del contratista."**

En concordancia con el Art. 112 del Reglamento General de la citada Ley que expresamente manifiesta:

**"Documentos integrantes del contrato y normativa aplicable. El contrato está conformado por el documento que lo contiene, los pliegos y la oferta ganadora. Los documentos del proceso de selección que establezcan**

***obligaciones para las partes y que hayan sido expresamente señalados en el contrato, también forman parte de éste."***

Oficio CJ-DG-2015-127, de 27 de agosto de 2015, cuya copia acompaño, suscrito por la economista Andrea Bravo Mogro, Directora General del Consejo de la Judicatura en respuesta a la consulta planteada por el Dr. Eduardo Haro Mancheno, Notario Décimo Quinto del Cantón Quito, en la que se establece claramente que:

- a. Las Direcciones Provinciales del Consejo de la Judicatura, deben realizar los respectivos sorteos de los actos o contratos del sector público que por su naturaleza o expreso mandato de la Ley requieran que se formalicen en escritura pública o se protocolicen.***
- b. Las notarias y notarios, son funcionarios investidos de fe pública quienes deben protocolizar los documentos señalados en el Art. 112 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, a saber: el documento que lo contiene, los pliegos y la oferta ganadora; así como los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes y que hayan sido expresamente señalados en el mismo contrato."***

El Convenio de EJECUCION DE LA PRIMERA LINEA DEL METRO DE QUITO, FASE 2: CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS CIVILES Y PROVISIÓN Y MONTAJE DEL SISTEMA DE EQUIPAMIENTO E INSTALACIONES, celebrado el 26 de noviembre del 2015, entre EL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO y EL CONSORCIO LINEA 1 METRO DE QUITO ACCIONA ODEBRECHT, en el que las partes contratantes han acordado expresamente, en el numeral 2 del referido convenio, lo siguiente:

***"El presente Convenio prevalecerá sobre todos los demás documentos contractuales. Se considerará que los documentos enumerados a continuación constituyen el presente contrato; dichos documentos deberán leerse e interpretarse como integrantes del mismo: (Lo subrayado es mío)***

- (i) el Contrato (si lo hubiere),***
- (ii) el Acta de Entendimiento***
- (iii) la Carta de Aceptación,***
- (iv) la Oferta del Contratista y sus respectivas Aclaraciones***
- (v) los Boletines de Enmiendas No. 1 al 10, inclusive***
- (vi) los Boletines de Aclaraciones No. 1 al 13, inclusive***



- (vii) las Condiciones Especiales – Parte A,*
- (viii) las Condiciones Especiales– Parte B,*
- (ix) las condiciones Generales,*
- (x) las Especificaciones,*
- (xi) los Planos,*
- (xii) el Documento de Licitación, secciones I a VI, inclusive*
- (xiii) Otros formularios que no formen parte de la Oferta y cualquier otro documento que forme parte del Contrato (Oficios Nos. 03490 y 03690, de 10 y 24 de noviembre de 2015, respectivamente, mediante los cuales el Procurador General del Estado autoriza pactar arbitraje internacional)”.*

Así mismo, en la Sección VII, de las Condiciones Generales, en la página 15, numeral 1.5, se ratifica nuevamente cuales son los documentos que conforman el Contrato:

*“Los documentos que conformen el Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos. Para fines de interpretación, el orden de prioridad de los documentos se ceñirá a la siguiente secuencia:*

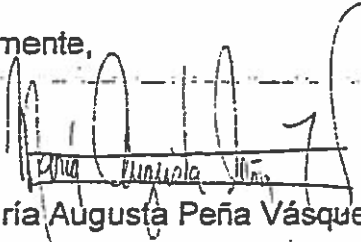
- (i) el Contrato (si lo hubiere),*
- (ii) el Acta de Entendimiento*
- (iii) la Carta de Aceptación,*
- (iv) la Oferta del Contratista y sus respectivas Aclaraciones*
- (v) los Boletines de Enmiendas No. 1 al 10, inclusive*
- (vi) los Boletines de Aclaraciones No. 1 al 13, inclusive*
- (vii) las Condiciones Especiales – Parte A,*
- (viii) las Condiciones Especiales– Parte B,*
- (ix) las condiciones Generales,*
- (x) las Especificaciones,*
- (xi) los Planos,*
- (xii) el Documento de Licitación, secciones I a VI, inclusive*
- (xiii) Otros formularios que no formen parte de la Oferta y cualquier otro documento que forme parte del Contrato (Oficios Nos. 03490 y 03690, de 10 y 24 de noviembre de 2015, respectivamente, mediante los cuales el Procurador General del Estado autoriza pactar arbitraje internacional)”.*

Por lo expuesto señor Alcalde, dando cumplimiento a las normas jurídicas vigentes en el Ecuador, citadas anteriormente, que conforme a lo prescrito en la subcláusula 1.4, de la Sección VIII. Condiciones Especiales-Formularios del Contrato, Ley Aplicable es el ordenamiento jurídico vigente en la República del Ecuador, esto es, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento; y, a las cláusulas señaladas en el Convenio suscrito entre el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y el Consorcio Línea 1 Metro de Quito Acciona Odebrecht, me permito solicitar respetuosamente a

usted, disponga a quien corresponda, remita los documentos que conforman el referido Contrato para proceder a la protocolización respectiva, con la urgencia que el caso amerita, en estricto cumplimiento de mi obligación notarial de otorgar fe pública.

Áprovecho la oportunidad para expresarle mis sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,



Handwritten signature of María Augusta Peña Vásquez, Msc.

Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.  
**NOTARIA TRIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO**

C. C. Mauricio Anderson Salazar,  
Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana Metro  
Ecuador

Hernán Calisto M.  
Director Provincial de Pichincha del Consejo de la Judicatura

Consorcio Línea 1 Metro de Quito Acciona Odebrecht



OFICIO: CJ-DG-2015-1271  
Quito D.M., 27 agosto 2015

TR: CJ-NT-2015-44



Señor Doctor:  
Eduardo Haro Manchano  
**NOTARIO DECIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO**  
Pedro de la Peña De 5-206 y Cantón Cárdenas

De mi consideración:

En respuesta a la consulta planteada a través del oficio S/N de 12 de agosto de 2015, firmado con el trámite número CJ-EKT-2015-26306, en la cual se hace referencia a lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y artículo 112 del Reglamento General de la citada ley, me permito poner en su conocimiento lo siguiente:

**1.- En relación a la primera pregunta:**

*"Si es procedente que tanto los señores Directores Provinciales del Consejo de la Judicatura como los Notarios y Notarias del País, den trámite al sorteo y posterior protocolización, de contratos de entidades estatales que contengan cláusula expresa o cualquier otro mecanismo, que implique la violación del artículo 112 del Reglamento a la Ley Orgánica del Servicio de Contratación Pública, destinada a no protocolizar la totalidad de los documentos que conforman los contratos enumerados de manera expresa en la antes indicada disposición legal: (sic)." Lo subrayado no pertenece al texto.*

Del contexto de la pregunta, las competencias tanto de los señores Directores Provinciales del Consejo de la Judicatura, como de los señores Notarios y Notarias del País, son las siguientes:

- Las Direcciones Provinciales del Consejo de la Judicatura, deben realizar los respectivos sorteos de los actos o contratos del sector público que por su naturaleza o exprese mandato de la Ley requieran que se formalicen en escritura pública o se protocolicen.
- Los notarios y notarias, son funcionarios investidos de fe pública quienes deben protocolizar los documentos señalados en el artículo 112 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, a saber: el documento que contiene los pliegos y la oferta ganadora, así como los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes y que hayan sido expresamente señalados en el mismo contrato.

**2.- En referencia a la segunda pregunta:**

*"Si es procedente que el Consejo Nacional de la Judicatura, a través de las más altas autoridades y de acuerdo con su competencia, dispengan tanto a los señores Directores Provinciales del Consejo Nacional de la Judicatura como a las señoras Notarias y Notarios a nivel nacional, no procedan con el sorteo y posterior protocolización de contratos respectivamente, que contengan cláusulas que atenten contra norma expresa y cuyo resultado es el perjuicio a los fondos públicos: (sic)"*

Al respecto, es pertinente indicar que hay norma expresa en la cual se establece las competencias y responsabilidades de las noterías y notarios; el artículo 19 general a de la Ley Notarial señala como uno de sus deberes, la de aceptar personalmente, interpretar y dar forma legal a la exteriorización de voluntad de quienes lo registran, a través de los



diferentes actos y contratos, debiendo para el efecto observar el ordenamiento jurídico vigente.

**3.- Respeto de la tercera pregunta:**

*"Si es procedente que el Consejo Nacional de la Judicatura, a través de las más altas autoridades y de acuerdo con su competencia, emitan una recomendación a la totalidad de las entidades del sector público, con el fin de que sus contratos se ajusten a la normativa vigente para poder ser atendidos por las diferentes Notarías del País. (sic)"*

Dentro de las atribuciones y competencias establecidas en la Constitución y la Ley, no existe ninguna disposición que le faculte al Consejo de la Judicatura, realizar recomendaciones a entidades del sector público.

Atentamente,

*Andrea Braro Mogro*  
Econ. Andrea Braro Mogro  
DIRECTORA GENERAL  
CONSEJO DE LA JUDICATURA

PV/FO

El Poder Judicial, en aplicación a la ley Notarial  
Dado, en la ciudad de Bogotá, D.C., a los 01 días del mes de Mayo del 2015.  
Firma: *[Firma]*  
- 3 -

01 Mayo, 2015

*[Firma]*







Quito, 16 DIC 2015

Oficio No. SPA-MEP-9565-2015

Abogada  
María Augusta Peña Vásquez  
Notaria Trigésima Sexta del Cantón Quito  
Ciudad

Ref. Trámite No. ALC-2015-08114

De mi consideración:

En respuesta a su comunicación recibida en la Alcaldía Metropolitana el 16 de diciembre pasado, con trámite número **ALC-2015-08114**, mediante el cual informa que su Notaría le ha sido asignado el Contrato de Ejecución de la Primera Línea del Metro de Quito, Fase 2: Construcción de las Obras Civiles y Provisión y Montaje del Sistema de Equipamiento e Instalaciones”, para lo cual solicita se le remita los documentos que conforman el referido Contrato, me permito manifestar que se remitió a la Empresa Metro Quito a fin de que dentro del ámbito de sus atribuciones y competencias, de ser procedente, analice el requerimiento como corresponda, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Atentamente,

María Eugenia Pesantez  
Secretaria Particular  
Despacho Alcaldía

\*\* Adjunto copia del Oficio N° 9556 enviada a la entidad

16/12/2015

MEP/MSG/JN

17 - Diciembre - 2015  
14451



PÁGINA EN BLANCO





Quito, 16 DIC 2015

Oficio No. SPA-MEP-09556

Señor  
Mauricio Anderson  
GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA METRO QUITO  
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
Presente.-

Ref. Trámite No. 2015-08114

2015-207328

De mi consideración:

Para su conocimiento y fines pertinentes, adjunto al presente se servirá encontrar el oficio No. OF-MAPV-N36CQ-OFFICIO No. 042-2015, suscrito por la Ab. Maria Augusta Peña Vásquez, Notaria Trigésima Sexta del Cantón Quito, en el cual informa que el Director Provincial del Consejo de la Judicatura comunica que a esa Notaria le ha sido asignada el "Contrato de EJECUCION DE LA PRIMERA LINEA DEL METRO DE QUITO, FASE 2: CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS CIVILES Y PROVISIÓN Y MONTAJE DEL SISTEMA DE EQUIPAMIENTO E INSTALACIONES", por lo que en cumplimiento a las normas jurídicas vigentes y citadas en el oficio de la referencia, solicita: "... disponga a quien corresponda, remita los documentos que conforman el referido Contrato para proceder a la protocolización respectiva, con la urgencia que el caso amerita, en estricto cumplimiento de mi obligación notarial de otorgar fe pública..."

Por su gentil y oportuna atención, reitero a usted mi sentimiento de distinguida consideración.

Atentamente,

María Eugenia Pesántez  
Secretaria Particular  
Despacho Alcaldía  
/mep  
PS

Adjunto: lo indicado

En aplicación a la ley Notarial  
Ecuadoriana, la Notaria que otorga este  
oficio, remite a la Alcaldía del Cantón Quito  
los documentos en  
fecha 16 de Diciembre de 2015.

01 MAR. 2016  
  
Ab. María Augusta Peña Vásquez, M.C.  
NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA  
DEL CANTÓN QUITO



PÁGINA EN BLANCO



# Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.

NOTARIA

Quito, 20 de enero de 2016.  
OFICIO No. N36CQ-MAPV-001-2016.



Señor doctor

Mauricio Rodas Espinel

ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, TRÁMITE:-----

En su despacho.-

FECHA DE INGRESO: 20 ENE 2016

RECIBIDO POR Gabriela Andrade U. INF 3952300 EXT 12304 - 12320

De mi consideración:

Mediante Acta de Sorteo del Contrato del Sector Público No. 871-P-2015, de 7 de diciembre de 2015, suscrita por el Doctor Hernán Calisto M., Director Provincial del Consejo de la Judicatura, comunica que, la NOTARIA TRIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO, ha sido asignada mediante sorteo, para que protocolice el "Contrato de EJECUCION DE LA PRIMERA LINEA DEL METRO DE QUITO, FASE 2: CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS CIVILES Y PROVISIÓN Y MONTAJE DEL SISTEMA DE EQUIPAMIENTO E INSTALACIONES."

Con oficio OF-MAPV-N36CQ-OFFICIO No. 042-2015, de fecha 10 de diciembre del 2015, suscrito por mi persona en calidad de Notaria Trigesima Sexta del Cantón Quito, me permití solicitar a su autoridad, disponga a quien corresponda, remita los documentos que conforman el Contrato Público de Ejecución de la Primera Línea del Metro de Quito, Fase 2: Construcción de las Obras Civiles y Provisión y Montaje del Sistema de Equipamiento e Instalaciones, celebrado el 26 de noviembre del 2015, entre el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y El Consorcio Línea 1 Metro de Quito Acciona ODEBRETCH, a fin de proceder a la protocolización respectiva, de conformidad lo que establece el artículo 69 de la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública, "*Suscripción de Contratos.- Los contratos que por su naturaleza o expreso mandato de la Ley lo requieran se formalizarán en escritura pública dentro del término de quince(15) días desde la notificación de la adjudicación. Los contratos cuya cuantía sea igual o superior a la base prevista para la licitación se protocolizan ante Notario Público. Los gastos derivados del otorgamiento del contrato son de cuenta del contratista.*".

El 16 de diciembre del 2015, mediante oficio No. SPA-MEP-9565-2015, suscrito por la señora María Eugenia Pesantez, Secretaria Particular Despacho Alcaldía, se pone en mi conocimiento que el oficio OF-MAPV-N36CQ-OFFICIO No. 042-2015, de 10 de diciembre del 2015, ha sido remitido a la Empresa Metro Quito, a fin de que dentro del ámbito de sus atribuciones y competencias, de ser procedente, analice el requerimiento como corresponda, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

VENTANILLA DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

FECHA: 20 ENE 2016

HORA: 16:57

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA

ANEXOS: \_\_\_\_\_

2394

No obstante, hasta la presente fecha no he recibido contestación alguna, por lo expuesto, y en virtud de que el MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO es parte contratante dentro del mencionado contrato cuyo objeto es la EJECUCION DE LA PRIMERA LINEA DEL METRO DE QUITO, FASE 2: CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS CIVILES Y PROVISIÓN Y MONTAJE DEL SISTEMA DE EQUIPAMIENTO E INSTALACIONES, me permito respetuosamente insistir señor Alcalde, en cumplimiento de las disposiciones del ordenamiento jurídico vigente contenidas, en esta caso, en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, y las cláusulas del mismo Convenio Contrato suscrito entre el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y el Consorcio Línea 1 Metro de Quito Acciona-Odebrecht, el 26 de noviembre del 2015, se sirva disponer a quien corresponda remitir los documentos para la protocolización del mencionado contrato, conforme al artículo 112 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Aprovecho la oportunidad para expresarle mis sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,

Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.

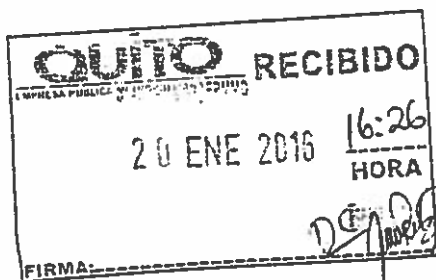
NOTARIA TRIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO



C. C. Mauricio Anderson Salazar,  
Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana Metro Quito

Hernán Calisto M.  
Director Provincial de Pichincha del Consejo de la Judicatura

Consorcio Línea 1 Metro de Quito Acciona Odebrecht.



ROBERTO ODEBRECHT S.  
CONSTRUTORA  
RECIBIDO

20 ENE 2016

Hora: 16:06

Nombre: [Signature]

07 MAR. 2016

[Signature]

Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.  
NOTARIA TRIGESIMA SEXTA  
DEL CANTON QUITO



OFICIO CIRCULAR -CJ-DG-2016-18  
Quito D.M., 17 de febrero de 2016

Señores Directores Provinciales,  
Presente,

**1) Antecedentes:**

De conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en sus artículos 68 numeral 4; y 69 primer inciso, son requisitos de los contratos que celebren las instituciones públicas:

*"...4.- La formalización del contrato, observando el debido proceso y los requisitos constantes en la presente Ley y su Reglamento..."; "Los contratos que por su naturaleza o expreso mandato de la Ley lo requieran se formalizarán en escritura pública dentro del término de quince (15) días desde la notificación de la adjudicación. Los contratos cuya cuantía sea igual o superior a la base prevista para la licitación se protocolizarán ante Notario Público. Los gastos derivados del otorgamiento del contrato son de cuenta del contratista..."*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 numeral 2 de la Ley Notarial; son atribuciones de las y los notarios: "2.- Protocolizar instrumentos públicos o privados por orden judicial o a solicitud de parte interesada patrocinada por abogado, salvo prohibición legal..."

**2) Disposición:**

En virtud de lo expuesto, con la finalidad de prestar un eficiente y ágil servicio notarial, solicito tomar en cuenta las disposiciones legales transcritas con la finalidad de no solicitar ningún documento adicional a los que la entidad contratante solicite elevar a escritura pública o la entidad contratista solicite protocolizar, pues es de su exclusiva responsabilidad frente a las entidades contratantes la legalización de los documentos pre-contractuales y contractuales para la formalización de los contratos que celebren las instituciones públicas.

La solicitud indebida de documentos o requisitos no exigibles en la Ley dará lugar, de ser el caso, a las acciones de control y disciplinarias que sean pertinentes. En tal virtud dispongo que, por su intermedio, se informe de esta disposición al sistema auxiliar notarial en cada una de sus provincias.

Atentamente:

*[Handwritten signature]*  
Tomás Alvear Peña  
DIRECTOR GENERAL  
CONSEJO DE LA JUDICATURA



Elaborada por: Carlos Varela Arias *[Handwritten signature]*

En aplicación a la ley Notarial del Ecuador que la fe de copia que antecedente a este documento se encuentra en el expediente en...

07 MAR. 2016  
*[Handwritten signature]*  
Ab. María Augusta Peña Vásquez,  
NOTARIA TRIGÉSIMA SEKTA  
DEL CANTÓN QUITO



PÁGINA EN BLANCO







0000056

Quito, 18 FEB 2016

Abogada  
María Augusta Peña Vásquez  
NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO  
Ciudad

De mi consideración:

En relación con sus oficios No. OF-MAPV-N36CQ-OFICIO No. 042-2015 de 10 de diciembre de 2015 y No. 36CQ-MAPV-001-2016 de 20 de enero de 2016, a través de los cuales solicita remitir los documentos que conforman el contrato, de Ejecución de la Primera Línea del Metro de Quito, Fase 2: Construcción de las Obras Civiles y Provisión y Montaje del Sistema de Equipamiento e Instalaciones, para su protocolización, informo a usted, que la documentación pertinente de protocolización, relacionada al contrato, fue remitida por el Municipio de Quito, al Concejo de la Judicatura para el respectivo sorteo, la cual reposa en la Notaría a su cargo, como resultado de la asignación del referido sorteo.

Por otra parte, pongo en su conocimiento que se ha instruido al contratista, acercarse a su Notaría para realizar el pago respectivo por tal protocolización.

Por lo cual pido una vez más, se digne protocolizar los documentos referidos de conformidad con la normativa vigente.

Atentamente,

Dr. Gianni Frikone  
PROCURADOR METROPOLITANO (E)



**RECIBIDO**

10:55 a.m.

18/Feb/2016.



PÁGINA EN BLANCO



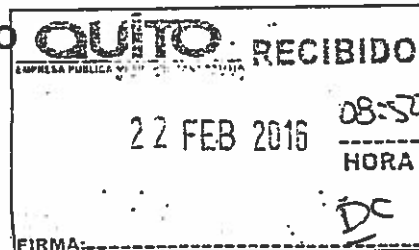
Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.

NOTARIA



Quito, 20 de febrero de 2016  
OFICIO No. N36CQ- MAPV-005 -2016.

Señor doctor  
Mauricio Rodas Espinel  
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
En su despacho.-



De mi consideración:

En atención al oficio No. 056, de fecha 18 de febrero del 2016, suscrito por el señor Dr. Gianni Frixone, Procurador Metropolitano (E), cuya copia adjunto, mediante el cual en relación a los oficios No. OF-MAPV-N36CQ-OFICIO No. 042-2015, de 10 de diciembre de 2015 y No. N36CQ-MAPV-001-2016, de 20 de enero de 2016, que de igual manera adjunto, suscritos por mi persona a su autoridad, a través de los cuales me permití solicitar disponga a quien corresponda remita los documentos respectivos para la protocolización del Contrato de Ejecución de la Primera Línea del Metro Quito, Fase 2: Construcción de las Obras Civiles y Provisión y Montaje del Sistema de Equipamiento e Instalaciones, me informa que **“la documentación pertinente de protocolización, relacionada al contrato, fue remitida por el Municipio de Quito, al Consejo de la judicatura para el respectivo sorteo, la cual reposa en la Notaria a su cargo, como resultado de la asignación del referido sorteo.**

**Por otra parte, pongo en su conocimiento que se ha instruido al contratista, acercarse a su Notaria para realizar el pago respectivo por tal protocolización.**

**Por lo cual pido una vez más, se digne protocolizar los documentos referidos de conformidad con la normativa vigente.”**

Al respecto, señor Alcalde comedidamente, me permito poner en su conocimiento que la documentación pertinente a la protocolización, relacionada al contrato, a la que hace referencia en el oficio anteriormente citado, el señor Procurador Metropolitano (E), y que fuera remitida por el Municipio al Consejo de la Judicatura y que reposa en la Notaria a mi cargo, son **COPIAS SIMPLES**, dentro de las cuales, no constan el contrato, ni los documentos habilitantes para realizar la protocolización respectiva, conforme lo determina la normativa vigente.

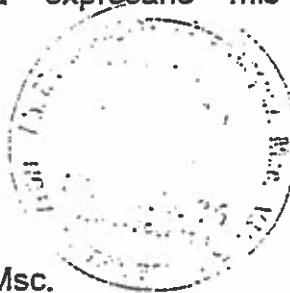
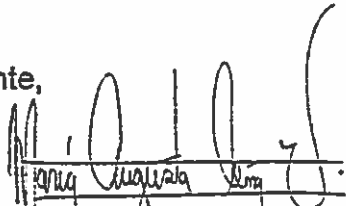
En tal virtud, hasta la presente fecha no he podido proceder a la protocolización respectiva del contrato antes mencionado, y por ello mediante oficios No. OF-MAPV-N36CQ-OFICIO No. 042-2015, de 10 de diciembre de 2015 y No. N36CQ-MAPV-001-2016, de 20 de enero de 2016,

enviados a su autoridad, he solicitado e insistido disponga a quien corresponda remitan los documentos integrantes del contrato, de conformidad a las cláusulas estipuladas en el Contrato de Ejecución de la Primera Línea del Metro Quito, Fase 2: Construcción de las Obras Civiles y Provisión y Montaje del Sistema de Equipamiento e Instalaciones, y a la normativa vigente en el Reglamento y Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública.

Por lo expuesto, a fin de proceder con la protocolización respectiva del contrato antes mencionado, me permito nuevamente solicitar, en su calidad de Entidad Contratante, disponga a quien corresponda, remita los documentos del Contrato Público antes citado, que deben protocolizarse, de conformidad a lo que establece el mismo contrato, y la normativa vigente en el Reglamento y Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública.

Aprovecho la oportunidad para expresarle mis sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,

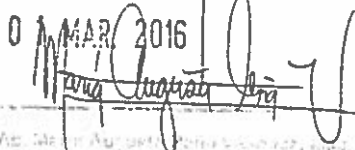


Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.  
**NOTARIA TRIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO**

C. C. Dr. Gustavo Jalk Robens, Presidente del Consejo de la Judicatura.  
Mauricio Anderson Salazar,  
Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana Metro Quito,  
Hernán Calisto M.  
Director Provincial de Pichincha del Consejo de la Judicatura.  
Gianni Frixone, Procurador Metropolitano (E).  
Sergio Gárnica Ortiz, Concejal Metropolitano.  
Consorcio Línea 1 Metro de Quito Acciona Odebrecht.

El presente documento es copia de un original que se encuentra en el expediente N° 005-2016-0001 del Consejo de la Judicatura.

QUITO, 01 MAR 2016



Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.  
**NOTARIA TRIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO**



TRÁMITE EXTERNO:  
SOLICITANTE:  
RAZÓN SOCIAL:  
FECHA DE RECEPCIÓN:  
ANEXO:  
NRO. DOCUMENTO:  
INGRESADO POR:

CJ-EXT-2016-0001  
PEÑA VASQUEZ MARIA AUGUSTA  
NOTARIA TRIGESIMA SEXTA QUITO  
QUITO, 20/02/2016 09:23:36  
TOTAL 6 FOLIOS  
N36CO-MAPV-005-2016  
crislan.hernandez

Revise el estado del trámite en:  
<http://www.funcionpublica.gob.ec/boletines/consultas/estado-tramite.aspx>



PROCURADURÍA  
METROPOLITANA



Quito, 22 FEB 2016

0000060

Abogada  
María Augusta Peña Vásquez  
NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO  
Ciudad

De mi consideración:

En relación con sus oficios No. OF-MAPV-N36CQ-OFICIO No. 042-2015 de 10 de diciembre de 2015, No. 36CQ-MAPV-001-2016 de 20 de enero de 2016, y No. 36CQ-MAPV-005-2016 de 20 de febrero de 2016, a través de los cuales solicita remitir los documentos que conforman el contrato, de Ejecución de la Primera Línea del Metro de Quito, Fase 2: Construcción de las Obras Civiles y Provisión y Montaje del Sistema de Equipamiento e Instalaciones, para su protocolización. Toda vez que la documentación original pertinente a protocolizarse ha sido remitida por la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, en su calidad de Administradora del Contrato, conforme a la Ordenanza No. 383, sancionada el 2 de abril de 2013 y la Resolución No. A006 del 5 de febrero de 2016, en 482 fojas útiles, según se desprende del oficio No. EPMMQ-2016-317 de 22 de febrero de 2016, suscrito por el señor Mauricio Anderson, en su calidad de Gerente General de la EP Metro de Quito y como tal custodio de la misma, remito a su vez para los fines consiguientes la información referida, de conformidad al siguiente detalle:

- 1.1. Condiciones Generales
- 1.2. Condiciones Especiales Parte A
- 1.3. Condiciones Especiales Parte B
- 1.4. Compendio de Enmiendas
- 1.5. Escritura Constitución Consorcio; y, Otorgamiento de Poder
- 1.6. Acta de Entendimiento
  - 1.6.1. Anexo 1 (Listado de Precio Unitarios)
  - 1.6.2. Anexo 2 (Análisis de Sistema Integrado de Recaudo)
  - 1.6.3. Anexo 3 (Subestaciones eléctricas)
  - 1.6.4. Anexo 4 (Texto Declaración Juramentada)
  - 1.6.5. Anexo 5 (Oficios)
  - 1.6.6. Anexo 6 (Condiciones Generales y Condiciones Especiales del Contrato)
- 1.7. Declaración Jurada (Prácticas Prohibidas)
- 1.8. Carta de Aceptación
- 1.9. Resolución de Adjudicación
- 1.10. Pronunciamientos Procuraduría General del Estado.



PROCURADURIA  
METROPOLITANA

Además, se dignará encontrar original del Convenio suscrito el día 26 de noviembre de 2015, en dos fojas útiles; y, en 9 fojas útiles, pólizas de seguro de cumplimiento de contrato y de buen uso de anticipo.

Por lo cual pido, se digne protocolizar los documentos referidos de conformidad con la normativa vigente.

Atentamente,

Dr. Gianni Frisone

PROCURADOR METROPOLITANO (E)



**RECIBIDO**

Jose Arto

22 FEBRERO 2016

17:49

Quito, 25 de febrero de 2016  
Oficio No. CL1-MT2-046-2016

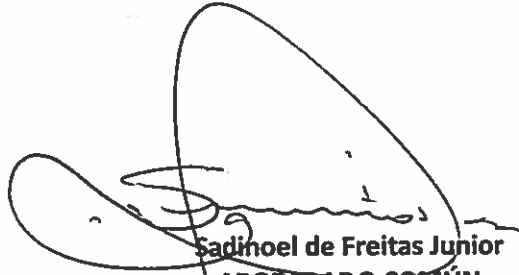
Señora  
Doctora  
María Augusta Peña Vasquez  
Notaria 36  
Distrito Metropolitano de Quito  
Ciudad.-

Ref.: Oficio No. 60 de la Procuraduría Metropolitana de Quito.

De mi consideración:

En atención a vuestra solicitud verbal, adjunto sírvase encontrar una fiel copia del Oficio No. CL1-MT2-044-2016 que remitimos al Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, referente a los documentos a ser protocolizados del Contrato de Construcción de la Primera Línea del Metro de Quito, Fase 2, en correlación con lo indicado en el Oficio No. 60 de la Procuraduría Metropolitana de Quito de la referencia.

Atentamente,



Sadinoel de Freitas Junior  
APODERADO COMÚN  
CONSORCIO LÍNEA 1 – METRO DE QUITO  
Construtora Norberto Odebrecht S.A – Acciona Infraestructuras S.A.





PÁGINA EN BLANCO





Quito, 24 de febrero de 2016  
Oficio No. CL1-MT2-044-2016

Señor  
Doctor  
Mauricio Rodas  
**Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito**  
Ciudad.-

Ref.: Oficio N° 60 de la Procuraduría Metropolitana de Quito, de 22 de febrero de 2016.

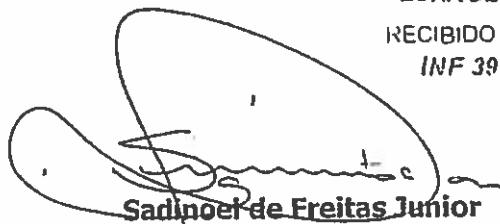
De mi consideración:

El Consorcio Línea 1 – Metro de Quito: Acciona – Odebrecht (“Consortio”), una vez conocido el contenido del Oficio de la referencia, informa no tener objeción respecto al detalle de documentos a ser protocolizados dentro del Contrato de Construcción de la Primera Línea del Metro de Quito, Fase 2, referidos en tal Oficio. Adicionalmente, el Consorcio aclara que las pólizas de garantía contractual podrán ser protocolizadas a través de copias certificadas, pero no sus originales.

Atentamente,

**QUITO**  
ALCALDÍA  
**RECEPCIÓN**

No TRÁMITE: ..... 9:23  
FECHA DE INGRESO: 25 FEB 2016  
RECIBIDO POR: *[Firma]*  
INF 3952300 EXT 12304 - 12320



**Sadinoel de Freitas Junior**  
Apoderado Común  
Consortio Línea 1

**Construtora Norberto Odebrecht S.A. - Acciona Infraestructuras S.A.**

cc. MBA Mauricio Anderson - Gerente General - EPMMQ

En conformidad a la Ley Notarial  
de 1997, se declara que antecede  
al Sr. [Nombre] la siguiente información que  
se encuentra en el expediente  
[Número]

01 MAR 2016



**ODEBRECHT**

Ab. María Augusta Peña Vásquez, Not.  
N° 36 TRIGÉSIMA SECTA  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**QUITO RECIBIDO**  
24 FEB 2016 10:00 HORA  
FIRMA: *[Firma]*



PÁGINA EN BLANCO





OFICIO-CJ-DG-2016-237

TR: CJ-INT-2016-8375

Quito D.M., 26 febrero 2016

Señora Doctora  
**María Augusta Peña Vásquez**  
**NOTARIA TRIGESIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO**  
Presente,

En atención a su oficio número N36CQ-MAPV-006-2016, de fecha 23 de febrero de 2016, me permito contestar a sus inquietudes de la siguiente manera:

1.- Respecto de si se debe solicitar a la entidad contratante que remita “todos los documentos enumerados en el Convenio que constituyen el contrato para proceder a la protocolización”.-

Conforme se aclara en el oficio circular CJ-DG.2016-18, emitido por esta Dirección General con fecha 17 de febrero de 2016, la determinación de los documentos que se protocolizan es exclusiva responsabilidad de la entidad contratante o contratista que solicita la protocolización, es decir, el Notario Público debe limitarse, como no puede ser de otra manera, a protocolizar los documentos que el solicitante presente.

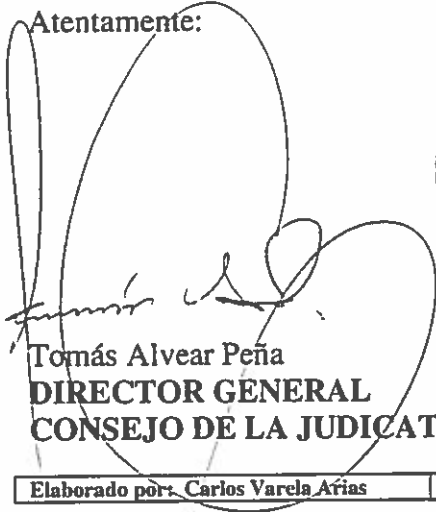
La responsabilidad de que el proceso de contratación pública cumpla con todos los requisitos de ley, entre los que se encuentra el presentar los documentos que correspondan debida y oportunamente protocolizados, recae exclusivamente sobre la entidad contratante y, en ningún caso, podría ser imputada al Notario Público.

2.- Respecto de si se debe “protocolizar los documentos que la entidad contratante remitió mediante oficio No. 060 de 22 de febrero de 2016.-

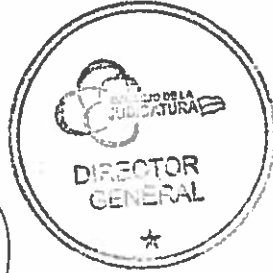
Como se desprende del parrado precedente, es responsabilidad del Notario ofrecer sin

restricciones el servicio público para el que se encuentra facultado y, en tal virtud, es su responsabilidad protocolizar los documentos que, para el efecto, remita la entidad contratante.

Atentamente:



Tomás Alvear Peña  
**DIRECTOR GENERAL**  
**CONSEJO DE LA JUDICATURA**



Elaborado por: Carlos Varela Arias

DIRECCION PROVINCIAL DE PICHINCHA CONSEJO DE LA JUDICATURA

ACTA DE SORTEO DE CONTRATO DEL SECTOR PÚBLICO  
Nro.871-P-2015

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, a los siete días del mes de Diciembre del 2015, en mi calidad de Director Provincial del Consejo de la Judicatura pde Pichincha, procedí a efectuar el sorteo del siguiente contrato:

Nº	CONTRATO	INSTITUCION DEL SECTOR PUBLICO	CONTRAPARTE	NOTARIA
1	EJECUCIÓN DE LA PRIMERA LÍNEA DEL METRO DE QUITO, FASE 2: CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS CIVILES Y PROVISIÓN Y MONTAJE DEL SISTEMA DE EQUIPAMIENTO E INSTALACIONES	MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	CONSORCIO LINEA 1 METRO DE QUITO ACCIONA-ODEBRECHT	36

  
DR. HERNAN CALISTO M.  
DIRECTOR PROVINCIAL DEL  
CONSEJO DE LA JUDICATURA DE PICHINCHA.

ELABORADO POR: Econ. Evelyn Urbina 



**PÁGINA EN BLANCO**



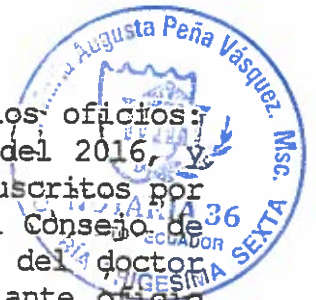


NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA



# Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.

NOTARIA



**RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN:** Dando cumplimiento a los oficios: OFICIO CIRCULAR-CJ-DG-2016-18, de 17 de febrero del 2016, y OFICIO-CJ-DG-2016-237, de 26 de febrero del 2016 suscritos por el doctor Tomás Alvear Peña, Director General del Consejo de la Judicatura, y en atención a las peticiones del doctor Gianni Frixone, Procurador Metropolitano(E), mediante oficio No. 060, de 22 de febrero del 2016, en su calidad de Entidad Contratante; y, del señor Sadinoel de Freitas Junior, Apoderado Común Consorcio Línea 1-Metro de Quito, Constructora Norberto Odebrecht S. A. - Acciona Infraestructuras S. A., mediante oficio No. CL1-MT2-046-2016, de 25 de febrero del 2016, en su calidad de Contratista, y advertidos que fueron por mí, la Notaria, de que de conformidad al Contrato, a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y al artículo 112 del Reglamento de la citada Ley, deben protocolizar todos los documentos que constituyen el presente contrato, siendo de exclusiva responsabilidad del contratista frente a la entidad contratante, la legalización de los documentos precontractuales y contractuales para la formalización de los contratos que celebren las instituciones públicas, y responsabilidad de la entidad contratante de que el proceso de contratación pública cumpla con todos los requisitos de ley, entre los que se encuentra el presentar los documentos que correspondan debida y oportunamente protocolizados, en esta fecha y en quinientas treinta y dos fojas útiles, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Trigésima Sexta de este Cantón, cuyo archivo se halla a mi cargo, la petición respectiva de la Entidad Contratante y Entidad Contratista, **CONVENIO EJECUCION DE LA PRIMERA LINEA DEL METRO DE QUITO, FASE 2: CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS CIVILES Y PROVISIÓN Y MONTAJE DEL SISTEMA DE EQUIPAMIENTO E INSTALACIONES;** y, más documentos relativos al contrato.- Quito, a uno (01) de Marzo del año dos mil dieciséis.

Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.  
 NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTON QUITO, D.M.  
 RAZON: FACTURA No.000029351-29352

LA NO

Es fiel y **CUARTA COPIA CERTIFICADA**, de los documentos protocolizados ante mí, ABOGADA MARIA AUGUSTA PEÑA VASQUEZ, MSC., Notaria Trigésima Sexta del Cantón Quito; y, en fe de ello la confiero, debidamente firmada en Quito, a uno (01) de Marzo de dos mil dieciséis.



Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.  
 NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA  
 DEL CANTON QUITO









Factura: 001-002-000029351



20161701036P01133



PROTOCOLIZACIÓN 20161701036P01133

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 1 DE MARZO DEL 2016, (8:08)

OTORGA: NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTON QUITO

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 532

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº. IDENTIFICACION
CONSORCIO LINEA 1 - METRO DE QUITO ACCIONA - ODEBRECHT	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1792627621001

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) MARIA AUGUSTA PEÑA VASQUEZ  
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

100



Página en blanco





Factura: 001-002-000029352



20161701036000097



EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20161701036000097

NOTARIO OTORGANTE:	TRIGESIMA SEXTA NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	1 DE MARZO DEL 2016, (8:09)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACION

OTORGANTES			
		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
CONSORCIO LINEA 1 - METRO DE QUITO ACCIONA - ODEBRECHT	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1792627621001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION

FECHA DE OTORGAMIENTO:	29-02-2016
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	CONSORCIO LINEA 1 - METRO DE QUITO ACCIONA - ODEBRECHT
N° IDENTIFICACION DEL PETICIONARIO:	1792627621001

OBSERVACIONES:

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20161701036000097

NOTARIO OTORGANTE:	TRIGESIMA SEXTA NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	1 DE MARZO DEL 2016, (8:09)
COPIA DEL TESTIMONIO:	CUARTA
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACION

OTORGANTES			
		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
CONSORCIO LINEA 1 - METRO DE QUITO ACCIONA - ODEBRECHT	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1792627621001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION

FECHA DE OTORGAMIENTO:	29-02-2016
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	CONSORCIO LINEA 1 - METRO DE QUITO ACCIONA - ODEBRECHT
N° IDENTIFICACION DEL PETICIONARIO:	1792627621001

OBSERVACIONES:

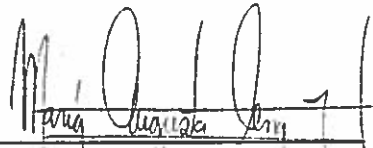
## EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 2016170103600097

NOTARIO OTORGANTE:	TRIGESIMA SEXTA NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	1 DE MARZO DEL 2016, (8:09)
COPIA DEL TESTIMONIO:	QUINTA
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACION

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
CONSORCIO LINEA 1 - METRO DE QUITO ACCIONA - ODEBRECHT	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1792627621001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION

FECHA DE OTORGAMIENTO:	29-02-2016
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	CONSORCIO LINEA 1 - METRO DE QUITO ACCIONA - ODEBRECHT
N° IDENTIFICACION DEL PETICIONARIO:	1792627621001

OBSERVACIONES:



NOTARIO(A) MARIA AUGUSTA PEÑA VASQUEZ  
 NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO



# **NOTARÍA 36**

## **CANTÓN QUITO**

**R.U.C.: 1712331444001**

- A su cargo los Protocolos de la  
Dra. Ximena Borja de Navas



**Horario de atención**

**De LUNES a VIERNES: 8h00 a 17h00**

**SÁBADO: 9h00 a 13h30 (Previa Cita)**